

Comisión de Investigación sobre ayudas  
sociolaborales a trabajadores  
afectados por ERE y a empresas en crisis  
otorgadas por la Administración de la Junta  
de Andalucía durante el período 2001-2010

Serie: Trabajos parlamentarios / Número 14



**COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LAS AYUDAS  
SOCIOLABORALES A TRABAJADORES AFECTADOS  
POR EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO  
Y EMPRESAS EN CRISIS OTORGADAS POR LA  
ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA  
DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS  
EJERCICIOS 2001 Y 2010, AMBOS INCLUSIVE**

**(DOCUMENTOS)**

Prólogo de Ignacio García Rodríguez  
Presidente de la Comisión de Investigación



PARLAMENTO DE ANDALUCIA

**Nota:**

Los puntos 2.1., 2.2., 2.3., 2.5., 2.9., 2.11. y 2.12 del Índice de esta obra se corresponden con los textos publicados en BOPA y Diario de Sesiones.

El contenido de los puntos 2.6, 2.7., 2.8. y 2.10. se corresponde exactamente con la documentación remitida al Centro de Publicaciones por sus autores.

El Índice general y los puntos 1 y 2.4. han sido elaborados por el Centro de Publicaciones.

Todo lo publicado en esta obra es imagen fiel de los materiales recibidos.

Título: Comisión de Investigación sobre las ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y empresas en crisis otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía durante el período comprendido entre los ejercicios 2001 y 2010, ambos inclusive.

Primera edición, 2013

©Secretaría General. Parlamento de Andalucía

Edita: Centro de Publicaciones no Oficiales. Parlamento de Andalucía

Textos de DSPA y BOPA: Servicio de Publicaciones Oficiales. Parlamento de Andalucía

Transcripciones literales y corrección de las mismas: Servicio de Publicaciones Oficiales

Imprime: Technographic

Diseño de portada: Technographic, s.l. sobre fotografía de Antonio Vázquez

ISBN: 978-84-92911-14-1

Depósito Legal: SE 1248-2013

Serie: Trabajos parlamentarios / Número 14

# ÍNDICE GENERAL

## PRÓLOGO

Ignacio García Rodríguez, presidente de la Comisión de Investigación 7

<b>1. CRONOLOGÍA DEL EXPEDIENTE</b>	<b>9</b>
<b>2. DOCUMENTOS</b>	<b>15</b>
2.1. Solicitudes de creación de la Comisión de Investigación	17
2.2. Debate en Pleno de la solicitud de creación de la Comisión de Investigación	21
2.3. Composición de la Comisión de Investigación	37
2.4. Listado de comparecencias	41
2.5. Comparecencias (Transcripciones)	45
2.6. Conclusiones y propuestas de dictamen de los grupos parlamentarios	1119
2.7. Dictamen Ponencia Síntesis	1243
2.8. Enmiendas al Dictamen Ponencia Síntesis	1333
2.9. Dictamen de la Comisión de Investigación	1417
2.10. Votos particulares presentados	1485
2.11. Debate del Dictamen aprobado por la Comisión de Investigación en el Pleno	1577
2.12. Rechazo del Dictamen aprobado por la Comisión de Investigación en el Pleno	1591

# PRÓLOGO

## PRÓLOGO A LA PUBLICACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN

La siguiente publicación contiene el trabajo desarrollado por la “Comisión de Investigación sobre las ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y a empresas en crisis otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía, durante el período comprendido entre los ejercicios 2001-2010”, conocida popularmente como “Comisión de los ERES”.

La Comisión nació al comienzo de la novena legislatura del Parlamento de Andalucía. Y lo hizo con gran expectación. Habían transcurrido diecisiete años desde la última comisión de investigación celebrada. Trataba, además, un tema con gran repercusión mediática y que generaba una significativa alarma social, como corresponde a todo lo relacionado con la administración de los caudales públicos. La Comisión tuvo, en consecuencia, un importante seguimiento a través de numerosos medios de comunicación y de la página web del Parlamento de Andalucía, que emitió en directo todas las comparecencias.

Como es sabido, no existe dictamen oficial de la Comisión, pues el Pleno del Parlamento rechazó la propuesta inicial presentada. Conviene recordar que es el Pleno el único órgano parlamentario con capacidad y competencias para dar validez y oficialidad a los trabajos de la Comisión. La ausencia de un dictamen –para elaborarlo fue creada la Comisión– debería conducir a una profunda reflexión y autocrítica en el seno del Parlamento. No se ha cumplido la misión encomendada y se han defraudado las expectativas creadas, especialmente, en la sociedad andaluza.

Pero esta decepción no debe servir para ocultar el trabajo de la Comisión. La Comisión ha trabajado duro y, especialmente desde el punto de vista organizativo, técnico y profesional, el Parlamento de Andalucía ha estado a gran altura. El mero hecho de haber creado la Comisión fue un gran avance sobre el pasado reciente.

Por eso, el trabajo realizado debe quedar reflejado y recogido para la posteridad. Porque la Comisión ha gestionado mucho material y manejado mucha información. Información que podrá ser consultada por investigadores del presente y del futuro. Información que tiene derecho a conocer, sobre todo, el pueblo andaluz.

Las comisiones de investigación son un instrumento normal, y hasta frecuente, en los sistemas democráticos desarrollados. El nuestro lo es y, por tanto, entendemos que en ningún caso debe renunciarse a crear en el futuro nuevas comisiones de investigación que –siempre en el ámbito estricto de lo político y sin interferir en otros ámbitos como el judicial– deben servir para conocer la verdad sobre los hechos investigados y, en su caso, determinar las oportunas responsabilidades políticas.

Hoy más que nunca –cuando se detecta un claro desprestigio de la política, fomentado interesadamente por algunos–, las instituciones deben ser capaces de escrutarse, de analizarse a fondo, de autocriticarse y de mostrarse ante la sociedad sin ropajes ni maquillajes. En definitiva, deben ser capaces de investigarse. Quizás, haya que analizar lo ocurrido en esta Comisión y corregir o modular lo que sea preciso. Pero nunca cerrar puertas. El debate está abierto. Esta publicación, recopilatorio de los trabajos de la Comisión, puede también alumbrar este debate.

Aquí queda. Que cada uno saque sus conclusiones.

29 de enero de 2013

Ignacio García Rodríguez.  
DIPUTADO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN.



## **1. CRONOLOGÍA DEL EXPEDIENTE**





## 1. CRONOLOGÍA DEL EXPEDIENTE

23 de mayo de 2012	<p>El Grupo Parlamentario Socialista presenta la solicitud de Comisión de Investigación sobre las ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y empresas en crisis otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía durante el período comprendido entre los ejercicios 2001 y 2010, ambos inclusive (BOPA núm. 12, de 28 de mayo de 2012).</p> <p>El Grupo Parlamentario Popular Andaluz manifiesta su oposición.</p>
23 de mayo de 2012	<p>El Grupo Parlamentario Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía presenta la solicitud de Comisión de Investigación sobre las ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y empresas en crisis otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía durante el período comprendido entre los ejercicios 2001 y 2010, ambos inclusive (BOPA núm. 12, de 28 de mayo de 2012).</p> <p>El Grupo Parlamentario Popular Andaluz manifiesta su oposición.</p>
23 de mayo de 2012	<p>El Grupo Parlamentario Popular Andaluz solicita la creación de una Comisión de Investigación sobre ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo a empresas en crisis concedidas por la Administración de la Junta de Andalucía con cargo al programa presupuestario Administración de las Relaciones Laborales entre los ejercicios 2000 y 2010 (BOPA núm. 12, de 28 de mayo de 2012).</p> <p>El Grupo Parlamentario Socialista manifiesta su oposición.</p>
14 de junio de 2012	<p>El Pleno del Parlamento, el día 14 de junio de 2012, en el transcurso de la sesión celebrada los días 13 y 14 de junio de 2012, acordó crear la Comisión de Investigación sobre las ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y empresas en crisis otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía durante el período comprendido entre los ejercicios 2001 y 2010, ambos inclusive, por 108 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención (DSPA 7, de 14 de junio de 2012; BOPA núm. 25, de 18 de junio de 2012).</p> <p>Rechazada la iniciativa de creación de una Comisión de Investigación sobre ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo a empresas en crisis concedidas por la Administración de la Junta de Andalucía con cargo al programa presupuestario Administración de las Relaciones Laborales entre los ejercicios 2000 y 2010, por 51 votos a favor, 54 votos en contra y una abstención (DSPA 7, de 14 de junio de 2012; BOPA núm. 25, de 18 de junio de 2012).</p>

14 de junio de 2012	La Mesa del Parlamento de Andalucía acuerda que la Comisión de Investigación esté compuesta por tres miembros titulares y un suplente por cada grupo parlamentario, adoptando sus acuerdos por voto ponderado (BOPA núm. 26, de 19 de junio de 2012).
20 de junio de 2012	<p>Se constituye la Comisión de investigación. Queda integrada por los siguientes miembros, siendo nombrado presidente Ignacio García Rodríguez, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.</p> <p>Miembros titulares:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>– Benítez Palma, Enrique Javier (G.P. Socialista).</li><li>– Carmona Ruiz, Rafael (G.P. Popular Andaluz).</li><li>– Castro Román, José Antonio (G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía).</li><li>– Doblas Miranda, Alba María (G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía).</li><li>– García Rodríguez, Ignacio (G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía).</li><li>– Moro Cárdeno, Antonia Jesús (G.P. Socialista).</li><li>– Rojas García, Carlos (G.P. Popular Andaluz).</li><li>– Ruiz García, Jesús María (G.P. Socialista).</li><li>– Ruiz-Sillero Bernal, María Teresa (G.P. Popular Andaluz).</li></ul> <p>Miembros suplentes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>– Muñoz Sánchez, José (G.P. Socialista).</li><li>– Salas Machuca, Rafael Javier (G.P. Popular Andaluz).</li><li>– Segura Gómez, Marina (G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía).</li></ul>
28 de junio de 2012	Con el objeto de agilizar los trabajos de la Comisión de investigación, la Diputación Permanente acuerda aprobar la habilitación de los días de la semana, de lunes a viernes, ambos inclusive, de los meses de julio y agosto de 2012 (BOPA núm. 37, de 4 de julio de 2012).
21 de agosto de 2012 a 25 de septiembre de 2012	Durante este período, se llevan a cabo ante la Comisión de Investigación las comparecencias de personas citadas al objeto de la misma.
19 de septiembre de 2012	La Mesa del Parlamento acuerda habilitar el lunes 24 de septiembre para celebrar sesión de la Comisión de Investigación (BOPA núm. 69, de 24 de septiembre de 2012).

9 de noviembre de 2012	Se presentan por parte de los grupos parlamentarios sus conclusiones acerca de los trabajos realizados por la Comisión de Investigación, previas al dictamen de la misma.
16 de noviembre de 2012	Se presenta, por parte de la Presidencia de la Comisión, el Dictamen Ponencia Síntesis.
20 de noviembre de 2012	Se presentan, por parte del Grupo Parlamentario Popular Andaluz y del Grupo Parlamentario Socialista, enmiendas al Dictamen Ponencia Síntesis de la Comisión de Investigación.
22 de noviembre de 2012	La Comisión de Investigación aprueba su Dictamen (BOPA núm. 119, de 5 de diciembre de 2012). Se acuerda que el Dictamen sea debatido en el Pleno.
26 de noviembre de 2012	Los Grupos Parlamentarios Popular Andaluz e Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, presentan sus votos particulares al Dictamen.
28 de noviembre de 2012	El Pleno del Parlamento de Andalucía debate el dictamen de la Comisión de Investigación y lo rechaza, al haber obtenido 47 votos a favor, 61 votos en contra, ninguna abstención (DSPA núm. 21, de 28 de noviembre de 2012).
11 de diciembre de 2012	Publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía (BOPA núm. 122, de 11 de diciembre de 2012), donde se hace constar que el Pleno del Parlamento, el día 28 de noviembre de 2012, en el transcurso de la sesión celebrada los días 28 y 29 del mismo mes y año, acordó rechazar el Dictamen emitido por la Comisión de Investigación sobre las ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y a empresas en crisis otorgadas por la administración de la Junta de Andalucía, durante el período comprendido entre los ejercicios 2001 y 2010, ambos inclusive.

## **2. DOCUMENTOS**

## **2.1. SOLICITUDES DE CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN**

## **2.1. SOLICITUDES DE CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN**

(BOPA NÚM. 12, DE 28 DE MAYO DE 2012)

### **PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2012, de conformidad con lo previsto en el artículo 52.1 del Reglamento de la Cámara, ha conocido el escrito presentado por el G.P. Popular Andaluz, manifestando su oposición a la creación de la Comisión de Investigación 9-12/CC-000002, sobre las ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y empresas en crisis otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía durante el período comprendido entre los ejercicios 2001 y 2010, ambos inclusive, solicitada por el G.P. Socialista.

Sevilla, 23 de mayo de 2012.  
El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía en funciones, Vicente Perea Florencio.

### **A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

El G.P. Popular Andaluz, al amparo del artículo 52 del Reglamento de la Cámara, manifiesta su oposición a la creación de la Comisión de Investigación formulada por el G.P. Socialista con número de expediente 9-12/CC-000002, sobre las ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y empresas en crisis otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía durante el período comprendido entre los ejercicios 2001 y 2010, ambos inclusive.

Parlamento de Andalucía, 18 de mayo de 2012.  
El Portavoz del G.P. Popular Andaluz, Carlos Rojas García.

### **PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2012, de conformidad con lo previsto en el artículo 52.1 del Reglamento de la Cámara, ha conocido el escrito presentado por el G.P. Popular Andaluz, manifestando su oposición a la creación de la Comisión de Investigación 9-12/CC-000003, sobre las ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y empresas en crisis otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía durante el período comprendido entre los ejercicios 2001 y 2010 ambos inclusive, solicitada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

Sevilla, 23 de mayo de 2012.  
El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía en funciones, Vicente Perea Florencio.

### **A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

El G.P. Popular Andaluz, al amparo del artículo 52 del Reglamento de la Cámara, manifiesta su oposición a la creación de la Comisión de Investigación formulada por el G.P. de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, con número de expediente 9-12/CC-000003, sobre las ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y empresas en crisis otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía durante el período comprendido entre los ejercicios 2001 y 2010, ambos inclusive.

Parlamento de Andalucía, 18 de mayo de 2012.  
El Portavoz del G.P. Popular Andaluz, Carlos Rojas García.

### **PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2012, de conformidad con lo previsto en el artículo 52.1 del Reglamento de la Cámara, ha conocido el escrito presentado por el G.P. Socialista, manifestando su oposición a la creación de la Comisión de Investigación 9-12/CC-000004, sobre ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo a empresas en crisis concedidas por la Administración de la Junta de Andalucía con cargo al programa presupuestario Administración de las Relaciones Laborales entre los ejercicios 2000 y 2010, solicitada por el G.P. Popular Andaluz.

Sevilla, 23 de mayo de 2012.  
El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía en funciones, Vicente Perea Florencio.

### **A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

El G.P. Socialista, en virtud del artículo 52 del Reglamento de la Cámara, manifiesta su oposición a la creación de la Comisión de Investigación formulada por el G.P. Popular de Andalucía, con número de expediente 9-12/CC-000004, sobre ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo a empresas en crisis concedidas por la Administración de la Junta de Andalucía con cargo al programa presupuestario Administración de las Relaciones Laborales entre los ejercicios 2000 y 2010.

Sevilla, 18 de mayo de 2012.  
El Portavoz Adjunto del G.P. Socialista, José Muñoz Sánchez.



## **2.2. DEBATE EN PLENO DE LA SOLICITUD DE CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN**

## 2.2. DEBATE EN PLENO DE LA SOLICITUD DE CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

(DSPA NÚM. 7, DE 14 DE JUNIO DE 2012. BOPA NÚM. 25, DE 18 DE JUNIO DE 2012)

El señor GRACIA NAVARRO, PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

—Bien, señorías, buenas tardes. Vamos a reanudar la sesión plenaria para abordar el punto cuarto, y en este caso último del orden del día, comisión de investigación. Haremos el debate agrupado de tres propuestas de solicitudes de creación de comisión de investigación: la primera sobre las ayudas sociolaborales... —ruego silencio, por favor—, sobre las ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y empresas en crisis, otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía, durante el periodo comprendido entre los ejercicios 2001 y 2010, ambos inclusive, a propuesta del Grupo Parlamentario Socialista. Otra, con la misma redacción, a propuesta del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía. Y, por último, una tercera solicitud de creación de comisión de investigación sobre ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo, a empresas en crisis, concedidas por la Administración de la Junta de Andalucía con cargo al programa presupuestario Administración de las Relaciones Laborales, entre los ejercicios 2000 y 2010, a propuesta del Grupo Parlamentario Popular.

Recuerdo a sus señorías que, tal como se aprobó en la Junta de Portavoces, este debate tendrá una ordenación propia, de modo que habrá dos turnos, ambos de diez minutos, para que cada grupo parlamentario, como siempre de menor a mayor, fije posiciones y tenga derecho de réplica y dúplica, respectivamente, respecto a las tres iniciativas. Posteriormente procederemos a la votación agrupada de las iniciativas del Grupo Socialista y del Grupo de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, al ser idénticas, y posteriormente, finalmente, pasaremos a votar la iniciativa propuesta por el Grupo Parlamentario Popular. Y después, también, les aviso a sus señorías, votaremos las proposiciones no de ley que se han sustanciado en la parte anterior del debate, antes de la interrupción para el almuerzo.

Por lo tanto, señorías, vamos a comenzar el debate de las tres solicitudes de creación de comisión de investigación. Y corresponde, de acuerdo con el orden prefijado, al Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, su portavoz, señor Castro, tiene la palabra.

El señor CASTRO ROMÁN

—Gracias, señor Presidente. Señorías.

Subo en nombre de mi grupo a esta tribuna con la satisfacción, por fin, de poder no solamente sustanciar, sino de aprobar una comisión de investigación sobre el escándalo más mayúsculo de corrupción y uso fraudulento del dinero público que se ha conocido en la reciente historia democrática de nuestra tierra.

Lo que hoy conocemos es motivo de vergüenza, y a pesar del retraso con el que se va a constituir esta comisión, creemos que la misma es necesaria, imprescindible, diría yo, para que de una vez por todas podamos profundizar en la realidad de este escándalo y ofrecer absolutamente toda la verdad a la ciudadanía. Ese es el primer objetivo, pues: la búsqueda y la exposición pública de toda la verdad acerca del funcionamiento y la discrecionalidad de estos fondos. No resulta extemporáneo, pues, que nos empeñemos en dicho esclarecimiento de este entramado y el sometimiento del mismo a la opinión pública. Aunque tarde, no resulta extemporáneo, ni incompatible, ni con la instrucción judicial que sigue este caso aquí en Sevilla; al contrario, creemos que debe ser compatible y complementaria a esta en la búsqueda de dicha verdad.

Y la verdad, esa parte de verdad que ya sabemos y estamos en la obligación de completar y desvelar, es que desde el 2001 se han estado repartiendo cientos de millones de euros con total discrecionalidad y ausencia de controles. La verdad apuntada es que durante diez años se gastaron ingentes cantidades de dinero sin observar los principios legales, sin asumir registros, sin establecer controles, huyendo continuamente de los procedimientos fiscalizadores. La Consejería de Empleo, al parecer, no instruyó expedientes para la concesión de ayudas y las dejaba fuera del control exigible, y además el convenio marco firmado en 2001 se prefiguraba como el instrumento que permitía esta continua elusión del control y de la ley.

Y este conocimiento de la verdad, su exposición al conjunto de la sociedad, debe llevarnos, ineludiblemente, a la determinación de responsabilidades políticas, empresariales, de entidades financieras, aseguradoras, y a su depuración. Porque a nadie se le puede escapar el hecho de que tanta irregularidad, con una duración tan prolongada en el tiempo, tenga responsables directos..., o, mejor dicho, no tenga responsables directos. Y a nadie se le puede escapar que esta responsabilidad es imposible de circunscribir a una sola persona, a una sola dirección

general; sobre todo, teniendo en cuenta el listado de amigos que encontramos en esta truculenta historia. Déjenme, en nombre de mi grupo, repetir una cuestión que creo que hemos repetido: no se trata solamente de dirimir responsabilidades políticas, se trata de dirimir todas las responsabilidades. Porque en este asunto ha habido mucho tunante que se ha lucrado, como empresarios, intermediarios, empresas aseguradoras y financieras, como decía antes. En este sentido, hoy vamos conociendo también actuaciones que nos llevan a la misma vergüenza que las que tanta publicidad han tenido en el ámbito político, como el papel de los intermediarios que inflaban de manera desproporcionada las comisiones por mediaciones de terceros, sumando una nueva estafa a este tinglado.

A esta situación de fraude deben sumarle la mala gestión y la imposibilidad de hacer frente a los compromisos de pago con aseguradoras y entidades financieras, lo que llevó a un incremento desproporcionado de los intereses y refinanciaciones, con consecuencias desastrosas para los grandes, casi únicos, perjudicados de este asunto: los trabajadores.

Es curioso que de lo que más se habla es de los políticos —también normal—, de los intrusos, etcétera, y que se haya escuchado muchísimo menos hablar del necesario entramado empresarial para desarrollar esta estafa, así como de la complicidad, que les hablaba antes, de entidades aseguradoras y de listillos dispuestos a lucrarse sin escrúpulo alguno. Y más curioso todavía es que los verdaderos afectados por esta vergüenza, aquellos que nada tuvieron que ver en el origen y desarrollo de este chiringuito de corrupción, los que tan solo acumulan años de trabajo a sus espaldas y se encontraron un día con un expediente de regulación de empleo, vean cómo no se les paga lo que les corresponde por derecho y se les condene a situaciones insostenibles en lo familiar y en lo personal. No es posible que los trabajadores de tantas decenas y decenas de empresas, como Delphi, como Hitemasa, Navantia, Mercasevilla, Santana, Astilleros y un largo etcétera, estén pagando este despropósito de una manera tan cruel. Hay que buscarles una solución urgente cuanto antes.

Y queremos aprovechar este momento para decir que en este debate también debemos defender la existencia de un modelo de protección sociolaboral que dé cobertura a los trabajadores en situaciones determinadas. Y decimos esto por el sentimiento de indignación que tiene nuestro grupo ante el hecho de que un instrumento que objetivamente tenía que estar al servicio de la clase trabajadora se haya convertido en un centro de latrocinio al servicio de unos malhechores. Esto es intolerable para la izquierda. Ya saben que dice el refrán que quien roba a un ladrón tiene cien años de perdón, pero quien roba a los trabajadores debe pagar, caiga quien caiga. Y aquí a quienes se les ha robado a manos llenas es a los trabajadores y a las trabajadoras de Andalucía.

Y decimos esto porque hemos detectado, a lo largo de tantos debates que hemos tenido en la pasada legislatura, del debate mediático actual, una tentación, un afán del Partido Popular por desprestigiar el modelo de protección sociolaboral. Es legítimo, pero creemos que no están apostando por él, y así lo refleja la última reforma laboral que aprobaron desde el Gobierno de la Nación. No podemos discutir la existencia de estos fondos, debemos discutir su uso, su malversación, para descubrir —vuelvo a repetir— toda la verdad y poner los medios necesarios para que no vuelva a repetirse.

Por lo tanto, señorías, verdad y depuración de responsabilidades son los principios que regirán el quehacer del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía. Y lo vamos a volver a repetir: sin líneas rojas, sin imposiciones, sin cortapisas, ni de un lado ni de otro.

¿Saben? Nosotros estamos convencidos de que todos podemos ganar mucho si hacemos un trabajo sincero y transparente. Pero, en este sentido, sentimos trasladarles que no vemos buenas intenciones. Todos ustedes saben que Izquierda Unida no incluyó la creación de esta comisión de investigación en el acuerdo de gobierno suscrito con el Partido Socialista, sencillamente porque esta cuestión no iba a ser objeto de debate. Es decir, su creación no iba a ser objeto de debate para el cogobierno, algo que dábamos por hecho, y, sinceramente, encontramos en su momento en el Partido Socialista la voluntad y la predisposición adecuadas para que la comisión no solamente se realizara, sino que se fuera a por todas.

Pero no nos ha gustado y creemos..., hacemos un llamamiento para que vayamos en la mejor línea posible. La actitud del Partido Popular —que, por otra parte, tengo que repetirlo, respetamos profundamente—, puesto que constantemente ha utilizado la comisión..., su creación, su duración, su composición, sus comparecientes, etcétera, como arma arrojadiza en la confrontación política, hasta el extremo, fíjense ustedes, de fijarse como objetivo..., o uno de sus principales objetivos era encontrar contradicciones y fisuras que permitan una crisis o una inestabilidad en el Gobierno que hoy comparten Partido Socialista e Izquierda Unida. ¿Es ese un buen objetivo para la comisión de investigación de los ERE, intentar encontrar elementos de distorsión en el Gobierno?

Da la impresión de que ustedes tienen ya sus conclusiones redactadas. Da la impresión de que no quieren una comisión de investigación y sí una comisión de escarnio. Y creemos que ahí van a pinchar en hueso. Nosotros, desde Izquierda Unida, vamos con las manos abiertas y la voluntad decidida, y no entraremos en ninguna estratagema, al margen de esta que nosotros mismos marcamos. Lo decimos por sus cambios de opinión, sus continuas declaracio-

nes, que en muchos casos se contradicen, en sus juegos políticos, que eluden continuamente el fondo para buscar el rédito partidista y el daño al adversario.

Y para terminar esta primera intervención, que les quede claro a todos en la Cámara: Izquierda Unida es y va a ser la garante y posibilitadora de esta investigación, y nos preocupa la verdad y la depuración de responsabilidades.

Un minuto tan solo, Presidente. Se lo decimos por lo siguiente —y con esto termino—: no encontramos grandes diferencias en ustedes y el Partido Socialista cuando tienen mayoría absoluta a la hora de abordar este tipo de comisiones. Hace dos días votaron ustedes en contra, con su mayoría absoluta, de una comisión de investigación acerca de Bankia. Eso... No pasa nada.

[Aplausos.]

No pasa nada, se puede defender a los banqueros, que son auténticos delincuentes de cuello blanco y abordarlo, darle amparo, con la mayoría absoluta. También tenemos ejemplos de comisiones de investigación a las que se les da vía libre con su mayoría absoluta y quedan en papel mojado, es imposible que comparezca ningún miembro del Gobierno.

En fin, lo que les venía a repetir, Izquierda Unida ni va a permitir que no se realice una comisión de investigación ni va a permitir que esta quede en papel mojado. Vamos a hacer en el Gobierno exactamente lo mismo que dijimos los cuatro años de oposición. Esperamos que el resto de los grupos sepa estar a la altura.

Muchas gracias.

[Aplausos.]

El señor GRACIA NAVARRO, PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

—Gracias, señor Castro Román.

A continuación, corresponde el turno al Grupo Parlamentario Socialista. Su portavoz, señor Jiménez Díaz, tiene la palabra.

El señor JIMÉNEZ DÍAZ

—Buenas tardes, señorías. Gracias, señor Presidente.

Me corresponde, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, exponer las razones que nos han llevado como grupo a solicitar la creación de esta comisión de investigación, y avanzar los principios fundamentales que consideramos deben guiar el trabajo de este órgano.

Se trata, señorías, de una iniciativa que responde al firme compromiso ético de esta formación política, al convencimiento de que en el ejercicio de lo público la vocación de servicio y el comportamiento ejemplar deben ser los valores distintivos fundamentales. Los socialistas sí creemos en la política, y en nuestras filas, como hemos demostrado, no tienen cabida quienes confunden el interés personal con el interés general. No quitamos un ápice de la gravedad del caso, pero no estamos dispuestos tampoco a que, con la excusa de este caso, se lleven por delante la imagen y la credibilidad de las instituciones andaluzas. Tampoco estamos dispuestos a que se hagan juicios previos sobre personas inocentes que se han visto sometidas a la consideración judicial de medios de comunicación y de un partido político que ha utilizado esta cuestión para intentar ganar fuera de las urnas lo que las urnas no le han dado.

[Aplausos.]

Esas mismas premisas han guiado la acción del Gobierno andaluz desde que se tuvo conocimiento de los hechos en febrero de 2009, porque fue la Junta de Andalucía, la Junta de Andalucía, señores del Partido Popular, la primera en denunciar y en llevar a cabo la acción de transmitir a los juzgados las irregularidades presuntas que se habían conocido. Aquellos primeros indicios provocaron una respuesta rápida, contundente y efectiva por parte de la Junta de Andalucía, motivaron la apertura de una investigación profunda y exhaustiva y se estableció un amplio dispositivo para documentar y transmitir a las instancias judiciales su resultado. Porque la Junta siempre ha llevado la iniciativa en la investigación, con un riguroso análisis de los expedientes de regulación de empleo, con una revisión de oficio de todas las ayudas concedidas a empresas.

La puesta en marcha de esta comisión no es más que la consecuencia lógica de nuestro afán por esclarecer los hechos, identificar a los responsables y depurar las responsabilidades, dentro y fuera de la política. Afrontamos, por tanto, esta comisión con las máximas exigencias, y esa misma exigencia, la de la ética política, es la que vamos a defender y a promover también en el seno de esta comisión a la hora de afrontar los trabajos. Se lo vamos a exigir al PP, quien ha avanzado su intención de convertir este instrumento del Parlamento en un bochornoso espectáculo, al que este grupo parlamentario, señorías, no piensa contribuir.

Seremos muy escrupulosos —lo reitero—, muy escrupulosos para garantizar el buen desarrollo de esta comisión, para garantizar el cumplimiento de sus objetivos, y estaremos muy vigilantes para evitar que se intente desvirtuar, devaluar o pervertir su funcionamiento. Defendemos su necesidad, defendemos su utilidad, defendemos su

pertinencia; pero siempre, y por encima de todo, defendemos el respeto de las reglas del juego y a los reglamentos de esta Cámara.

[Aplausos.]

Desde el Grupo Parlamentario Socialista vamos a aprovechar también esta comisión para defender la imagen de la política sociolaboral de la Junta de Andalucía; unas ayudas que han permitido salir adelante a miles de familias en Andalucía, y a empresas; unas políticas que son radicalmente contrarias a la manera de pensar del Partido Popular, que han permitido que más de cinco mil novecientos trabajadores y trabajadoras andaluces tengan garantizadas unas rentas y saquen adelante a sus familias; que han permitido dar viabilidad a decenas de empresas en esta Comunidad Autónoma y que han permitido invertir, para hacerlo posible, más de quinientos sesenta millones de euros. Quinientos sesenta millones de euros, señores del Partido Popular, no mil, mil cien, mil doscientos, mil trescientos, mil quinientos, en esa subasta indecente en las que ustedes han pretendido convertir este caso. Y, de esos cinco mil novecientos beneficiarios, solo en ciento treinta casos se han detectado irregularidades, apenas un 1%, apenas un 1%. No son cinco mil novecientos delincuentes, señores del Partido Popular, no son familias que tenían que verse en medio de una instrucción judicial por su acción irresponsable. Son familias y personas decentes que han sido víctimas de sus estrategias judiciales, insisto [aplausos], para intentar ganar en los tribunales lo que no han ganado en las urnas en esta Comunidad Autónoma. Porque ha habido irregularidades, y tendrán que depurarse, y los responsables tendrán que cumplir con sus obligaciones ante la justicia y ante Andalucía; pero también ha habido un burdo montaje político, de la derecha andaluza, para intentar llevarse por delante al Gobierno socialista de esta Comunidad Autónoma.

Creemos que el PP andaluz tiene la oportunidad de corregir sus errores. Porque el PP se equivocó, señorías, Arenas se equivocó, y por eso hoy no está sentado aquí —que es raro—, está sentado allí. Arenas se equivocó porque intentó manchar la campaña, hacer de la campaña una segunda vuelta del caso de los ERE, y, al final, los ERE, al final los ERE, se han terminado llevando por delante a Javier Arenas.

El que ya no será, según dicen, candidato a la Presidencia de la Junta de Andalucía quiso hacer de la campaña autonómica una campaña de los ERE. Creía haber encontrado la fórmula para esconder todas las miserias del Gobierno de la derecha detrás de un biombo, detrás de una cortina de humo, y todo en su discurso político se redujo a una campaña de mentiras, de manipulaciones, de infamias y de desprecio al conjunto de las instituciones del Gobierno andaluz.

Pero el PP no estuvo solo: tuvo un nutrido coro alrededor, un escuadrón de fusilamiento al amanecer dispuesto a disparar donde el PP ponía el ojo. Y lo han hecho a través de los medios de comunicación. Recibió ayuda de diferentes ámbitos: desde los medios de comunicación, desde dentro y fuera, con prácticas y con colectivos, con la colaboración de agrupaciones fascistas, como el sindicato Manos Limpias, que les hacen a ustedes el trabajo sucio y no les da vergüenza [aplausos], y no les da vergüenza que les haga ese trabajito sucio. Un grupo con esos valores franquistas y de la caverna, de la dictadura, les hacen el trabajo sucio y a ustedes les parece bien. Intentaron ustedes por todos los medios del mundo poner en marcha una inquisición contra la campaña, para no hablar de la subida de impuestos a los españoles, para no hablar de la reforma laboral, para no hablar de los despidos, para no hablar de la supresión de la dependencia, para no hablar de los recortes de educación, para no hablar de los recortes de sanidad. Por eso hablaron ustedes, no de lo que les interesaba a los ciudadanos, sino de lo que les interesaba a las estrategias judiciales y políticas del Partido Popular en la campaña para las elecciones del 25 de marzo.

Vivimos una campaña de grandes contrastes, con dos fuerzas radicalmente opuestas en su planteamiento: un partido, el socialista, que se esforzaba por contar la verdad de lo que nos esperaba a la vuelta de la esquina —y madre mía lo que nos esperaba a la vuelta de la esquina—, y, lamentablemente, un partido obsesionado por ocultar la verdad y por intentar que no se conociera lo que estaban haciendo con España, que no se conociera lo que su incapacidad y su ineptitud estaba haciendo con la herencia recibida, señores del Partido Popular, que no se conociera lo que los herederos del Partido Popular estaban haciendo con el patrimonio económico y de derechos sociales y civiles que habían recibido de manos de los españoles, que no se supiera y que todo se tapara bajo la cortina de los ERE.

Arenas estaba obsesionado con perseguir a los socialistas. Algunos tienen aficiones: unos, irse a los palcos a fumarse un puro cuando todo estaba resuelto, como hemos visto esta mañana —todo estaba perfectamente resuelto y había que irse a fumarse un puro a un palco—, y otros, cacerías políticas. Cada vez que han intentado ustedes gobernar en esta Comunidad Autónoma han puesto en marcha una cacería política, y esta también les ha salido mal, señores del Partido Popular.

Por eso, por eso, señorías, nos gustaría que esta Comisión sirviera para aclarar algunas cosas, para que ustedes dijeran cuál es su planteamiento, para que ustedes explicaran algunas contradicciones, para que ustedes dijeran si de verdad a ustedes lo que les interesa es llevarse por delante al Presidente de la Junta de Andalucía a

cualquier precio o que se conozca la verdad, porque están ustedes llenos de contradicciones en sus planteamientos, están ustedes llenos de contradicciones en sus referencias.

Porque yo les pregunto: ¿Dónde está el quid de la cuestión, señores del Partido Popular? ¿El problema es el procedimiento? ¿El problema es el procedimiento, señores del Partido Popular? ¿Lo van ustedes a decir aquí, si el problema fue el procedimiento? Y, si el problema es del procedimiento que se puso en marcha en el año 2001, ¿qué tiene que ver Pepe Griñán, que era diputado en el Congreso de los Diputados en el año 2001, señores del Partido Popular?

[Aplausos.]

¿El problema era del procedimiento o no era del procedimiento? Y si el problema era del procedimiento, señores del Partido Popular, ustedes, que han denunciado y han metido también en la picota del caso de los ERE a miles de trabajadores de las cuencas mineras de Riotinto, que se hicieron por otro procedimiento distinto, por otra administración distinta, gobernadas por el Partido Popular, con el concurso directo del heredero... ¿El problema era el procedimiento, señores del Partido Popular? ¿El problema era del procedimiento? Porque, si no era del procedimiento, señalen ustedes, indiquen claramente dónde ha habido el problema.

¿Quién los cree a ustedes en esa causa general contra el conjunto de los órganos de la Administración andaluza? Todas las consejerías, todos los consejeros, todos los viceconsejeros, los presidentes de la Junta de Andalucía... Hasta los ujieres, señores del Partido Popular, han participado en esta conspiración magna. ¿Quién les va a crear esa exageración, señores del Partido Popular?

¿Dónde está el problema, señores del Partido Popular? Porque, si ha habido..., si el problema no es de un procedimiento, vayamos al lugar de las dificultades: señalemos a los que ya se han inculcado, señores del Partido Popular.

No los escucho hablar de los que ya se han inculcado, los que han dicho «yo lo hice». No les interesa, porque saben ustedes que señalaría claramente el alcance de lo que tenemos entre manos. Les interesa elevar el tiro a cualquier precio. No les interesa a ustedes la verdad, señores del Partido Popular, no...

El señor GRACIA NAVARRO, PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

—Señor Jiménez Díaz, ruego a su señoría que vaya concluyendo.

El señor JIMÉNEZ DÍAZ

—Termino inmediatamente.

No les interesa.

Y más contradicciones: ¿Es tan malo el procedimiento, señores del Partido Popular? Pues digan aquí por qué presentaron ustedes enmiendas a la partida 31.L en el año 2002, en 2003, en 2004, en 2006, en 2007, en 2009... ¿Por qué, señores del Partido Popular? Si era un fondo de reptiles, si era un dinero para el golfe del Partido Socialista.

¿Dónde estaban ustedes? ¿Dónde está el equilibrio, la razón de lo que está diciendo? ¿Dónde están las dificultades, señores del Partido Popular, si no es que ustedes tienen la necesidad de ganar fuera lo que no tienen dentro; de ganar fuera de la democracia y de la participación de los ciudadanos andaluces lo que no les otorgan una y otra vez?

Son ustedes expertos en vender la piel del oso. Y el oso otra vez se les ha levantado y les ha dado con la garra, y a algunos los han mandado a Madrid y a ustedes a la oposición.

Muchas gracias.

[Aplausos.]

El señor GRACIA NAVARRO, PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

—Gracias, señor Jiménez Díaz.

A continuación corresponde el turno al Grupo Parlamentario Popular; en su nombre, su diputado, el señor Carmona Ruiz.

Su señoría tiene la palabra.

El señor CARMONA RUIZ

—Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes a todos.

Qué sorpresa esta intervención a la que hemos..., que hemos escuchado ahora mismo. Qué sorpresa, señor Jiménez. Me recordaba usted a esos jóvenes falangistas que recuerdan las películas de la Guerra Civil. A eso me recuerda.

[Aplausos.]

Y yo estaba mirándole a ver si llevaba en el cinto alguna pistola. Me recuerda usted a esos jóvenes falangistas. Qué vergüenza, qué vergüenza da. Qué forma de expresarse, qué manera de hablar. Eso ¿dónde lo ha aprendido

usted? Usted es joven. Ah, claro. Treinta años de régimen, la continuación. Esta es la continuación del franquismo. Ahí está el representante del franquismo.

Señor Jiménez, qué vergüenza, con lo joven que es usted. Señor Jiménez, qué vergüenza, con lo joven que es usted.

Señoras y señores, en el día de hoy, espero y deseo, vamos a aprobar la creación de una comisión de investigación sobre el fondo de reptiles. Sí, sobre el fondo de reptiles, así lo denominó el que fue Director General de Empleo durante 10 años, el socialista Francisco Javier Guerrero.

En la anterior legislatura, el Partido Popular intentó constituir esta comisión de investigación hasta en 10 ocasiones. Diez posibilidades tuvo el Partido Socialista para poder investigar las responsabilidades políticas del mayor caso de corrupción de la democracia en Andalucía. Nunca fue posible, nunca fue posible. Pero el resultado electoral del 25 de marzo ha conseguido que lo que era imposible en el anterior periodo de sesiones se pueda celebrar ahora. Hoy aquí se pone de manifiesto el triunfo de las últimas elecciones andaluzas de Javier Arenas. Hoy se explicita aquí la victoria del Partido Popular en las elecciones andaluzas. [Aplausos.] Sí, sí, aunque les duela. Hemos ganado las elecciones. Aunque les duela, hemos ganado las elecciones.

Hoy se va a aprobar lo que el rodillo socialista impedía con anterioridad. Hoy se va a aprobar lo que con anterioridad el rodillo socialista impedía. Ahora los socialistas, ahora, ese grupo baja la cabeza y dice que sí. Dice que sí a lo que en hasta diez ocasiones dijo que no.

Ya no son el partido más votado, ya no son el partido más votado. ¿Han podido formar gobierno? Efectivamente, claro que sí, han podido formar gobierno. Pero no pueden impedir que en el Parlamento de Andalucía se investigue la concesión de más de mil millones de euros de forma fraudulenta, a sus amigos, a los amigos del poder socialista.

Nosotros, como lo venimos demandando desde hace más de un año, vamos a apoyar las tres propuestas de creación de la comisión de investigación. Y lo vamos a hacer por los mismos motivos por los que antes también solicitábamos su celebración. Los andaluces tienen que saber quiénes y por qué constituyeron una trama organizada desde el Gobierno andaluz para repartir fondos públicos sin control alguno. Los andaluces se merecen una aclaración, se merecen una respuesta política, porque hasta ahora no la ha habido.

Hemos escuchado las palabras del señor Jiménez. ¿De qué ha hablado?, ¿de qué ha hablado? Ustedes lo único que han hecho, en este tema, ha sido entorpecer, impedir la investigación, negar, frenar, ocultar, tapar, hasta que la tozuda realidad los ha puesto delante del espejo. Lo que el más bisoño de los consejeros de este nuevo Gobierno ha llamado «el rollo de los ERE» es el mayor fraude, el mayor robo de dinero público nunca visto. Más de mil quinientos millones de euros de los parados repartidos por una trama organizada desde el poder.

Con la comisión lo que queremos es que se conozcan las responsabilidades políticas. Sí, sus responsabilidades, las derivadas de sus cargos políticos. Las responsabilidades penales ya se están investigando en los tribunales de justicia. Las responsabilidades contables están siendo investigadas por el Tribunal de Cuentas. Aquí, en el Parlamento, lo que debemos investigar son las responsabilidades políticas. Y para ello necesitamos esta comisión, para conocer el porqué de sus decisiones.

Tendremos que disponer de la documentación administrativa que hacían ejecutivas vuestras decisiones políticas. Por ello, claro que tendrán que comparecer los miembros del Gobierno, por supuesto que tendrán que comparecer. Tendremos que conocer las resoluciones que adoptaron, las transferencias que realizaron, las modificaciones que aprobaron. Y tendremos que escuchar de boca del señor Chaves y de boca del señor Griñán por qué idearon un sistema mediante el cual repartieron más de mil millones en ayudas, sin hacer públicas las convocatorias, sin hacer públicas las concesiones y sin utilizar el BOJA. Señor Jiménez, ¿por qué no las publicaban en el BOJA? ¿Por qué no seguían el procedimiento establecido? Ese es el procedimiento, claro que el procedimiento es ilegal, absolutamente ilegal.

[Aplausos]

Dicho más claramente, dicho más claramente: con absoluto desprecio al Estado de Derecho. Y ya hay sentencias, ya hay sentencias que se expresan en ese sentido: el absoluto desprecio al Estado de Derecho del Gobierno socialista.

Pero también queremos conocer por boca del señor Recio, ex Consejero de Empleo, por qué si todo el procedimiento, según usted, era legal, ahora se están remitiendo resoluciones declarando la nulidad de las ayudas otorgadas. Si todo era legal, ¿por qué las anulan ahora? ¿Por qué, si todo era legal, reunió usted a su gabinete un domingo, en la Consejería de Empleo, para revisar expedientes, limpiar expedientes y destruir documentación? Lo tendrá que explicar, nos lo tendrá que decir, señor Recio.

[Aplausos.]

Y, señor Ávila, también lo queremos escuchar a usted. También queremos escucharle a usted, señor Ávila. Queremos que nos explique cuáles fueron los motivos que le llevaron a aprobar, en un solo día, más de 200 millones de euros, que se dice pronto, en el Consejo Rector de IDEA. Más de 200 millones de euros en una sentada. Lo que



ustedes dicen que es un éxito, ahora, 200 millones de euros para un plan de empleo, ustedes lo liquidaban en un solo día, repartiéndolo a sus amigos, sin un solo papel, sin un solo papel, sin solicitud previa. Algunos expedientes, al estilo del PSOE, con un Post-it. No hacía falta nada más. Se lo daban a los que ustedes decían y como ustedes querían.

Y también queremos saber los motivos y conocer los motivos por los que la Consejera Aguayo declaró que no leía los informes de la Intervención General. ¿Por qué no los leía? Usted se hizo una foto con un carrito con un montón de informes, pues habrá que leerlos, porque decían cosas muy importantes, señora Aguayo. ¿Por qué no leyó usted los informes? ¿Y por qué no se los enviaba al Consejero, como era su obligación? Porque el Consejero era el destinatario, pero usted, usted le dijo al Consejero que no se los enviaba. ¿Quién le dijo a usted que se pusiera de pantalla? ¿Y por qué se puso de pantalla? ¿A quién estaba tapando? ¿Por qué no hacían caso de lo que decían?

¿Alguien puede creerse que, con todo esto, con todo lo que se ha conocido de los ERE, esto era una cosa solo de un Consejero, de un Director General y del Interventor? ¿Solo de estas tres personas? Pues claro que no, claro que no. Estos serán, según ustedes, los chivos expiatorios con los que el PSOE pretenderá cerrar la comisión de investigación.

Señorías, es tal el cúmulo de evidencias que la responsabilidad de las más altas instancias del Gobierno es ineludible. Tras diez años de Gobierno y dos presidentes a la cabeza, es inevitable no reconocer la implicación en estos asuntos. La lógica de los hechos lo determina así. Esa es la lógica a la que apela la Guardia Civil cuando dice que hay que investigar al Presidente Griñán. Es imposible que un agujero de tal magnitud en los procedimientos legales y en las cuentas no fuera conocido por quienes eran los responsables directos al máximo nivel, por los responsables directos de la Consejería de Empleo y la Consejería de Hacienda. Lo contrario sería que comulgáramos con ruedas de molino.

Señorías socialistas, ustedes han utilizado una forma de proceder absolutamente fraudulenta, una forma de operar absolutamente ilegal. Señorías socialistas, ustedes están en la médula del caso. Señorías socialistas, ustedes son el caso. Ustedes son el caso.

Esta fórmula estaba ideada, concebida por y para... [Aplausos.] Esta fórmula, decía, estaba ideada, concebida por, para y desde el Gobierno andaluz. Porque este sistema no era un chollo... Perdón, me he confundido. Este sistema era un chollo, lo que no era es un rollo. No era un rollo, como ha dicho el Consejero de Justicia. Ni tampoco era como para montar un pollo, señor Rodríguez, que esta mañana le he escuchado decirle al señor Martín Benítez que usted creía que esto era para montar un pollo. No, no es para montar un pollo. Esto no es para montar un pollo; esto es para deshacer un chollo, un chollo. Este ha sido el sistema que ustedes han montado, los socialistas, y que ha durado todo el tiempo que podía durar, hasta que se descubrió. Porque, si no lo hubiéramos descubierto, seguiría en funcionamiento. Un chollo, señorías del Partido Socialista. [Aplausos.] Mil quinientos millones de euros de los parados repartidos como les ha dado la gana.

Y una aclaración, y una aclaración. ¿Por qué hablamos de 1.500 millones, señor Jiménez? Porque es que ustedes han hecho pagos cruzados. Es que todavía vamos a tener que hacer frente a parte del dinero que no tenían y que se gastaban. Este chollo servía, políticamente, a aquellos que se creen, a aquellos que se creen que Andalucía es vuestra. Andalucía no es vuestra. Andalucía no es vuestra. A aquellos que se creen que pueden hacer lo que les dé la gana, tampoco pueden hacer lo que les dé la gana. A aquellos que utilizan el poder única y exclusivamente para su interés. Aquellos que se han puesto el Estado de Derecho por montera.

Y eso ya no lo digo yo. Eso es lo que dicen los informes de la Guardia Civil, los informes de la Cámara de Cuentas, los autos de la jueza, la Fiscalía, los implicados, hasta el ex Consejero Fernández, sí, hasta el ex Consejero Fernández lo ha dicho, rotundamente. Todos, todos lo sabían. Usted también, señora, usted también ha sido Consejera, claro que sí. [Aplausos.] Usted también lo sabía.

[Rumores.]

Señorías, la financiación de los ERE fraudulentos y las ayudas sociolaborales es un sistema institucionalizado en la gestión y en el tiempo.

El señor GRACIA NAVARRO, PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

—Señor Carmona, ruego a su señoría vaya concluyendo.

Señorías, guarden silencio, por favor. Guarden silencio.

El señor CARMONA RUIZ

—Miren ustedes si estaba institucionalizado el fraude de los ERE que el convenio que amparaba este chanchullo estaba vencido desde el año 2003, pero a ustedes les dio eso exactamente igual.

Fíjense, señorías, si esta trama tenía el respaldo político desde arriba que, reiteradamente, la Intervención General advirtió de las ilegalidades, y nadie hizo nada.



En el Consejo Rector del IFA y de Idea se acordaba que el Consejo de Gobierno tendría que ratificar aquellas ayudas que superaban 1.200.000 euros; sin embargo, esos acuerdos nunca llegaron al Consejo de Gobierno, se pararon en los consejillos. ¿Quién lo ordenó? ¿Por qué no llegaron al Consejo de Gobierno? Pues, por eso, también entendemos que tiene que comparecer el señor Zarrías. El señor Zarrías también tiene que dar explicaciones de por qué se paraban en los consejillos esos acuerdos que superaban 1.200.000 euros. Y tienen que explicar, también, las razones políticas que le hicieron incumplir esos acuerdos...

El señor GRACIA NAVARRO, PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA  
—Señor Carmona, su señoría debe concluir inmediatamente.

El señor CARMONA RUIZ  
—Voy terminando. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor GRACIA NAVARRO, PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA  
—No va terminando: tiene que concluir inmediatamente, señor Carmona.  
[Protestas.]

El señor CARMONA RUIZ  
—Termino inmediatamente.

... En los ERE, según ustedes, nadie hizo nada. Curiosamente, nadie conoce a nadie.

El señor Rosendo es un desconocido, el señor Guerrero... ¿Quién es el señor Guerrero? Y Rivas, ¿Rivas quién fue, fue Delegado Provincial de Empleo?

Y Ramón Díaz, y Viera, y Fernández, y Márquez, y Rivera, Y Barberá, y Mañas..., ¿quiénes son? Pues todos salen en las fotos, todos, los mismos, y en las mismas fotos, pero todos tienen una coincidencia: todos eran hermanos o primos hermanos de la misma causa política.

Muchas gracias, señor Presidente.  
[Aplausos.]

El señor GRACIA NAVARRO, PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA  
—Pasamos, señorías, al segundo turno de posicionamiento. Corresponde, en primer lugar, en este segundo turno, al Grupo parlamentario de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.  
Señor Castro Román, su señoría tiene la palabra.

El señor CASTRO ROMÁN  
—Muchas gracias, señor Presidente.

Decía antes que subíamos satisfechos de que por fin se pudiera no solo sustanciar, sino aprobar la comisión de investigación. Pero, vaya, uno no sabe si bajar de aquí satisfecho, preocupado, asustado o estresado a tope. Yo se lo explico ahora.

Vamos a ver. Nos hemos encontrando... Yo me alegro de que vayan a votar las tres propuestas. Para mí fue contradictorio, cuando veíamos el orden del Pleno, cómo había oposición del Partido Popular a las iniciativas que presentaban el PSOE e Izquierda Unida, oposición del PSOE a la iniciativa que plantea el Partido Popular. Está recogido en su cuadernillo del orden del día. Mírenlo y lo encontrarán.

Parece que lo de menos es que se celebre la comisión de investigación, y cualquier ciudadano, cualquier ciudadana que ve este debate, aparte de decir, huy, como está esta gente de agresiva —verbalmente hablando—, pues no le quedaría claro cuál va a ser el objeto, cuál es la intención de esta Cámara a la hora de constituir la comisión de investigación.

Decía el portavoz Socialista: ¿Dónde está el equilibrio? ¿Dónde está la razón? Parece que va a ser esta la primera tarea que tengamos que poner en la comisión de investigación, y, una vez que nos pongamos de acuerdo en esto, meterle mano al resto.

Y vuelvo a repetir: ¿Por qué esta ansiedad? ¿Por qué esta agresividad verbal acumulada después de tantos meses y meses, sobre todo de dialéctica mediática?

Primero, porque no nos dejaron, es verdad, sustanciarlo aquí. Pero, después, porque parece que han preferido ese camino, un camino en el que tienen un gran cobijo, en el marco mediático, y en el que lo han utilizado siempre, siempre, para el beneficio partidario.

Yo decía antes que parecía que las conclusiones estaban ya escritas. Ha surgido cierta mofa, risa, de la bancada Popular, pero veo que están escritas las conclusiones, el listado de comparecientes, e incluso el auto final que tenga que hacer el juzgado de aquí, de Sevilla.

Hay una cuestión que me alegra que el señor Carmona refleje, que es la cuestión del rodillo.

Es verdad que deberíamos reflexionar esta figura, las comisiones de investigación, para qué están en los reglamentos y el uso que se hace de las mismas. Yo le decía antes que no encontramos diferencias a cuando ustedes gobiernan con mayoría absoluta de lo que pasó en la Cámara en la legislatura pasada. Les he puesto el ejemplo de hace tres días escasos, cómo han vetado una comisión de investigación de un asunto tan escandaloso como el del sistema financiero y Bankia, pero la semana pasada se nos ilustraba, a través de los medios de comunicación, sobre cuál ha sido la actuación de su partido en las comisiones de investigación más recientes: desde bloquear sistemáticamente cualquier tipo de investigación por el caso Gürtel —no parece un caso menor tampoco, el Gürtel—, hasta darle vía libre a comisiones de investigación como la de Emivasa, la entidad de aguas..., de depuración de aguas de la Comunidad Valenciana, o la de Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Y, fíjense, esta la aceptaron, pero no permitieron bajo ningún concepto que en ella compareciera ningún miembro del Gobierno valenciano. Y los dictámenes de esa comisión, la de Emivasa, la de la Caja de Ahorros, siguen en marcha, pues el dictamen no decía absolutamente nada. Y, por supuesto, no encontraba ningún tipo de responsabilidad política en ello. De ahí que haya que hacer la reflexión: No puede ser que este sea un instrumento al servicio del debate partidista electoral, y no sea un instrumento al servicio de la búsqueda de la verdad, para que la ciudadanía no solamente sepa qué ocurrió, sino que tenga todos los elementos, todas las garantías, de cómo se va a funcionar ahora, y de lo que no va a volver a ocurrir jamás.

Y en este continuo debate mediático, en el cual, como yo decía antes, ustedes han podido decir una cosa, la contraria, saltar de un tema a otro, con cierta ansiedad, adelantándose a los acontecimientos, no me puedo..., no puedo evitar referirme a la filtración del informe..., del primer borrador del informe de la Cámara de Cuentas, y no lo hago por el debate de ahora, lo hago por el debate de esta mañana.

Han hablado ustedes de la literalidad de ese borrador de informe. Han hablado, así lo han expresado. Mírenlo, después, en el Diario de Sesiones.

[Intervenciones no registradas.]

Hoy se ha hablado de bastantes..., del informe. Ustedes no hablan del borrador del informe: hablan del informe.

[Intervenciones no registradas.]

¿Ya está el informe...?

El señor GRACIA NAVARRO, PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

—Señorías, no dialoguen, por favor.

El señor CASTRO ROMÁN

—¿Cómo conocen la literalidad de dicho informe? ¿No será que lo filtraron ustedes en la prensa y que, después, pusieron un ventilador con una montaña de detritos encima, dale que te pego, para que las responsabilidades pudieran ir de aquí para allá?

Lo que nos preocupa no es que se conozca el contenido del borrador de un informe: lo que nos preocupa es el grave desprestigio de una institución tan importante, tan prestigiosa y prestigiada —y usted, señor Carmona, lo debería saber—, como es la Cámara de Cuentas de Andalucía. Es una pena que todo valga, que cualquier cosa valga, incluso por encima de las instituciones que tenemos recogidas en nuestro Estatuto de Autonomía.

Compartimos también algo que se ha dicho: no vamos a hacer un proceso judicial bis. Bueno, pues si lo decimos, a ver si nos lo creemos. Es que ha acabado usted de meter ya casi en la cárcel a unos cuantos que ha citado aquí. Es una interpretación mía. Usted ahora se sube, le da a la maquina y dice todo lo que tenga que decir, que verá como yo ni le digo nada ni hago ningún aspaviento.

Muy bien. No podemos entrar ahí, y yo..., lo hemos dicho muchas veces en el grupo parlamentario: cooperación absoluta con la fiscalía y con la jueza, y, si vemos cualquier indicio, el más mínimo indicio de delito, inmediatamente lo trasladaremos al ámbito que le corresponda, y, por lo tanto, no hablaremos de eso, no hablaremos de eso. Si tan seguro están de que hay indicios de delito de algún miembro de este Consejo de Gobierno o de anteriores, vayan inmediatamente a los juzgados, pongan en conocimiento conocimiento de la jueza dichos hechos y que se procesen como corresponde.

[Aplausos.]

Por último, también les hemos notado muy ansiosos con nuestro..., respecto a nuestro grupo, a lo que íbamos a decir, a lo que íbamos a hacer... No hagan esos gestos. Nos han estado reclamando mediáticamente que nos posicionaríamos en torno a cuestiones que no procedían, que no procedían. Y parece ser que ese es el objetivo: buscar

cualquier elemento de fricción, de disputa, entre los dos socios de un Gobierno estable, cohesionado, para ver, aprovechando la comisión de investigación de los ERE, a ver si nos cargamos al Gobierno. Si no puede ser cargarse a su Presidente, que nos carguemos este pacto, este acuerdo por Andalucía que hay ahora mismo establecido.

Vamos a volver a repetirlo —de verdad, se lo decimos honestamente—: ni límites ni cortapisas, ni imposiciones ni de un lado ni de otro. Aquí está Izquierda Unida Los Verdes haciendo y votando lo mismo que dijo y votó en la anterior legislatura: hoy, que somos Gobierno, igual que ayer, que fuimos oposición.

No creo que tengan ustedes esa oportunidad de demostrarlo en esta Cámara; pero estoy seguro de que, si la tuvieran, no iban a demostrar esa coherencia ni mucho menos. Es más, fíjense, después de decir que nosotros no tenemos ni cortapisas ni límites ni nada de eso, ayer dijimos algo, ante la presión derivada de los medios de comunicación, dijimos algo que nos parece razonable. Dijimos: «Es lógico que tengan que comparecer ante esta comisión de investigación miembros del anterior Consejo de Gobierno y, por ende, miembros del actual Consejo de Gobierno, que no van a tener ningún problema». ¿Cómo sale hoy el Partido Popular? «Rectificación de Izquierda Unida». ¿En qué? No rectificamos nada. Llevamos nuestro ritmo: un ritmo perfectamente compatible con la comisión de investigación.

Por lo tanto, no hay rectificación que valga. No sé si Chaves o Griñán. Lo verán en nuestro escrito, que registraremos en la Cámara. Pero no hay que hacerlo hoy: llegará en el momento procesal. Que, además, lo más posible es que sea la semana que viene. No hace falta tener más ansiedad con este asunto.

Y ya termino, señor Presidente, antes de pasar..., en fin, a un pimpampum, el de ustedes dos, que no es edificante, la verdad, ni aclaratorio para el objeto que tiene este debate en la Cámara. Es entretenido, eso sí, ¿eh?, nos entretiene.

Nos gustaría que tuvieran algo muy claro, se lo crean o no, tanto el Partido Popular como el Partido Socialista, y es que, si esta comisión se va a realizar, si esta comisión se va a constituir, si esta comisión va a realizar un trabajo serio, decidido y esclarecedor sobre el escándalo de los ERE fraudulentos en Andalucía, es por la decisión, por la decisión y determinación soberana y autónoma de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía: ni de ustedes, ni de ustedes.

[Aplausos.]

El señor GRACIA NAVARRO, PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

—Gracias, señor Castro Román.

Intervendrá a continuación el Grupo Parlamentario Socialista. Tiene de nuevo la palabra su portavoz, el señor Jiménez Díaz.

El señor JIMÉNEZ DÍAZ

—Señor Presidente. Señorías.

A mí no me han decepcionado ustedes —quien no espera nada, cuando no llega nada, no se decepciona—, pero yo estoy seguro de que sí hay ciudadanos en Andalucía que se han decepcionado esta tarde, porque han podido pensar, con un cierto candor, que en la propuesta de una comisión de investigación que planteara el Partido Popular habría una actitud limpia a la hora de conocer la verdad, y se han dado cuenta de que, como siempre, la verdad y el Partido Popular corren por caminos diferentes.

Hombre, yo esperaba, ante la situación que está atravesando este país; ante el mero hecho de que, efectivamente, saben ustedes que los grupos van a respaldar la constitución de la comisión de investigación, que esa ansiedad que ustedes han tenido en este tiempo intentando darle contenido a su estrategia política, reforzar sus estrategias judiciales, darles carnaza a los medios de comunicación, a los que ustedes alimentan con nocturnidad y alevosía cada noche para que les hagan los ecos y que se creara la comisión de investigación, pues a ustedes les iba a relajar. Lo que pasa es que están ustedes muy tensos, muy tensos. Es que está la cosa regular, está la cosa regular. Y es verdad: tienen ustedes motivos para estar muy tensos.

[Rumores.]

Porque del Gobierno en la sombra han pasado ustedes a la sombra de la oposición, señores del Partido Popular; de tener el Gobierno hecho, fíjense ustedes cómo está la cosa en estos momentos. De pasarse sin esperar a que los andaluces se posicionen y digan en las urnas quién quiere que sea su Presidente, pero ustedes ya celebrándolo en alguna venta de carretera —por cierto, que han llegado los ecos, han llegado los ecos: llegaron a Sevilla los ecos de las botellas de champán descorchadas el jueves antes de las elecciones—, a verse como está la cosa. Claro, es tan...

Sí, claro, señora diputada del Partido Popular. La derrota es tan grande que se ha tenido que ir Arenas a celebrarla a Madrid. Claro. La victoria, claro.

[Risas y aplausos.]

Una derrota que les lleva, pues eso. Es tan grande que no la puede celebrar en Andalucía, se tiene que ir a celebrarla a la capital de España. Con su amiga Cospedal va a celebrarlo. Lo está esperando. De hecho lo está esperando allí, que se baje del Ave: lo está esperando.

Yo comprendo que ustedes estén tensos: lo comprendo. Y comprendo que ustedes, en un momento como este, que hay, en fin, una selección, un casting dentro del Partido Popular, tengan que hacer méritos. Ahora, los méritos que tienen que hacer los conversos se ven a la legua, a la legua. [Aplausos.] Los méritos que hacen los conversos para que les abran un hueco al lado del Señor se ven a la legua. Ahora, lamentable, ¿eh?, lamentable.

Se lo digo, señor Carmona, porque usted perteneció a un partido político que no está en esta Cámara, pero que estaba en esta Cámara y estaba en el Gobierno: en ese Gobierno de corruptos al que usted ha señalado en esta tribuna. Y usted les hacía las palmas a ese partido y a ese Gobierno, señor Carmona.

[Aplausos.]

La vida es muy dura, señor Carmona. Pasa que usted ahora tiene que hacer méritos. Sí, sí, sí, sí, sí.

Y usted viene aquí y se pone a hablar de camisas azules.

Si ustedes abren algunos roperos [risas], si ustedes abren algunos roperos, con alcanfor, porque ya son viejas. Camisas viejas, muchas camisas viejas. Saben tela de camisas azules. Y usted, señor Carmona, de chaquetas, de chaquetas. Por lo menos dos, dos chaquetas. Y por eso está usted aquí hoy haciendo méritos, ofendiendo y lanzando acusaciones infundadas contra socialistas honrados. Y no se lo consiento, señor Carmona.

[Aplausos.]

No, señor Carmona, no. Así no, así no, así no, señor Carmona.

Hombre, vamos a hablar de los ERE. Yo comprendo que ustedes no quieren que hablemos...

Claro, claro, claro, claro.

[Rumores.]

Vamos a hablar de los ERE. Claro, claro, claro, vamos a hablar de los ERE. Ustedes quieren que hablemos de los ERE, les molesta que hablemos de lo que ustedes eran. Sí, claro, de las camisas azules. Sí, no se preocupe usted, que yo no he sacado lo de las camisas azules. Yo no he sido quien ha sacado las camisas azules. Es que el proceso de integración es más largo, señor Carmona.

En el PP no se puede hablar de las camisas azules: no se puede. Tiene usted que ir más lento. [Risas.] ¿No lo ve usted?

[Aplausos.]

No se puede.

Y después, señores del Partido Popular, yo comprendo que algunas veces los ciudadanos..., yo comprendo que algunas veces los ciudadanos miran los reglamentos de la Cámara, y los ciudadanos bien informados dicen: «No, mire usted, es que hay una comisión de investigación; hay un procedimiento que permite que, constituida una comisión de investigación, se puedan depurar las responsabilidades políticas, no convertirlo en un juzgado, una sesión del Parlamento». Y se preguntan, seguramente —y somos incapaces de explicárselo—: «¿Por qué, si hay un procedimiento establecido, por qué se niegan?». Y ustedes aprovechan esa realidad, o esa situación, para decir, invirtiendo la carga de la prueba, porque les cuesta trabajo todavía ese tema, diciendo: «No, es que no quieren abrirla porque son culpables».

No, esto no funciona así. El problema es que ustedes terminan haciendo lo que usted ha hecho aquí. No se ha constituido la comisión de investigación, señor Carmona, todavía no se ha constituido la comisión de investigación; pero usted aquí ya ha anticipado las conclusiones de la comisión de investigación. Eso significa pervertir absolutamente el procedimiento, eso significa manosear el reglamento de esta Cámara, eso significa darle sentido a la reticencia con la que muchas veces uno tiene que pensar, o un grupo que está en el Gobierno tiene que pensar, si acepta una comisión de investigación o no, porque no actúan ustedes con ética y con respeto escrupuloso a las normas. Claro que no, porque ya usted aquí ha pervertido el procedimiento, señor Carmona.

Y yo estoy seguro de que este es el primer segundo del tiempo que dure este proceso de investigación dentro del Parlamento, y que van ustedes a hacer de esta comisión de investigación un circo, porque no les interesa a ustedes la verdad, no es verdad. Van a montar espectáculo, aspavientos. Vamos a ver si no terminan ustedes saliendo de la propia comisión de investigación, que usted en eso también tiene experiencia, señor Carmona. También ha sido usted ponente en una comisión de investigación de la que se tuvo que marchar, señor Carmona.

[Rumores.]

Sí, sí, sí, se tuvo usted que marchar de esa comisión de investigación. No me extraña que tengamos un espectáculo de esas características. Claro, puede ser, lo van a intentar ustedes todo, lo van a intentar ustedes todo. Porque no les interesa la verdad. Ustedes no quieren esto para que se sepa de verdad lo que ha ocurrido. No quieren que se sepa. No, señores, no quieren que se sepa, porque cuando se sepa —verán ustedes— van a quedar ustedes en evidencia. Ustedes esto ya lo han hecho en otras ocasiones, lo han hecho en otras comunidades autónomas. Sí

señor, lo han hecho en otras comunidades autónomas. Veremos a ver si cuando acabe este proceso no sale algún..., no termina saliendo algún desertor de la caverna, señores del Partido Popular, algún Ansón andaluz a contar todo lo que se ha sabido aquí, a contar el papel de destacados dirigentes —destacadísimos dirigentes— del Partido Popular en todo este montaje. Sí, sí, a contar conexiones con el ámbito judicial, conexiones con los medios de comunicación, conexiones con funcionarios que están sacando papeles dentro de la Administración de la Junta de Andalucía, delinquiendo, a los que ustedes les están dando cobertura y premiando con cargos suntuosos dentro de las administraciones que están ustedes gobernando, señores del Partido Popular.

[Aplausos.]

Veremos a ver, lo veremos. Veremos si no sale un Ansón de dentro, en este contexto tan difícil en el que están ustedes, en el que iban a repartir tanto y ahora van a poder repartir tan poco, señores del Partido Popular.

A ver si algún agraviado no termina contando en qué han estado ustedes, en qué ha estado el señor Zoido. En qué ha estado el señor Zoido. Sí, sí, sí.

[Rumores.]

Sí, sí, el señor Zoido va a ser un protagonista muy importante de esta comisión de investigación, por muchas líneas dentro de la propia comisión de investigación, en términos de responsabilidades políticas. Pues claro, pues claro, evidentemente, claro.

Pero, señores del Partido Popular, tenemos una oportunidad también en esto de marcar una diferencia en España, la tenemos. Tenemos la posibilidad de ser coherentes, de estar a la altura de las circunstancias de la importancia de lo que ha ocurrido, que, insisto, no le quitamos ni un ápice de la importancia de lo que ha ocurrido, que ha sido grave, por supuesto que lo ha sido. Tenemos una oportunidad de que esta Cámara aparezca ante los ojos de los ciudadanos con un sentido, con una orientación adecuada de servicio público, de esclarecer lo que ha ocurrido, de plantear responsabilidades políticas, de contribuir al conocimiento de la verdad. Y, si eso puede significar también que quienes hayan metido la mano paguen sus responsabilidades, bienvenido. Así, así debería ser la cosa, para que el dinero que no se ha usado correctamente vuelva a las arcas públicas, porque estaban muy bien orientados a una política muy necesaria, que no convierte en delincuentes ni a las empresas que lo recibieron ni a los 6.000 trabajadores que pudieron salir adelante gracias a esa política.

Muchas gracias.

[Aplausos.]

El señor GRACIA NAVARRO, PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

—Gracias, señor Jiménez Díaz.

Para cerrar el debate, tiene la palabra a continuación el Grupo Parlamentario Popular Señor Carmona Ruiz, tiene su señoría la palabra.

El señor CARMONA RUIZ

—Muchas gracias, señor Presidente.

Como bien ha dicho usted, para cerrar el debate, para cerrar el debate, señor Jiménez. Para cerrar el debate, porque ganamos las elecciones.

[Aplausos.]

A pesar de lo que ustedes repitan mil veces, a ustedes les digo yo que ustedes han podido formar gobierno, pero ustedes no han ganado las elecciones. Ustedes no han ganado las elecciones. Ustedes han podido formar gobierno, pero no han ganado las elecciones. Tengan eso claro, tengan eso claro.

Desde 1995, este Parlamento, el Parlamento de Andalucía, no aprueba una comisión de investigación, no ha sido posible. Aquí teníamos gobernando a un partido muy demócrata, el Partido Socialista, que no ha permitido que se pueda abrir ni una sola comisión de investigación. No habrá pasado nunca nada, no habrá ningún motivo, pero la realidad es que ustedes no han sido capaces de aprobar ni una sola comisión de investigación. Y la última que se aprobó, en ese año, en el año 1995, no pudo terminar. Señor Jiménez, no pudo terminar, pero no porque se fuera nadie de la comisión, no porque se fuera nadie de la comisión, sino porque su Presidente disolvió el Parlamento. Algo pasaría, no estaría dispuesto a conocer las conclusiones. Pero lo cierto y verdad es que nunca hay comisión de investigación, y, cuando hay, disuelve la Cámara. Yo espero que no vaya a pasar eso ahora aquí, a ver si en este ejercicio se abre la comisión de investigación y no hay conclusiones porque disuelven la Cámara.

[Aplausos.]

Lo cierto y verdad, señor Jiménez, lo cierto y verdad es que ustedes no tienen ningunas ganas de celebrar una comisión de investigación. No las tuvieron en la anterior legislatura y ahora tampoco. Ahora lo que les pasa es que, como ustedes han tenido que formar gobierno, porque no han ganado las elecciones, pues, sus socios les dicen:

«Oye, que las mochilas de la otra vez son tuyas y que yo no soporto las mochilas». Pero, señor Valderas, a lo mejor tiene que coger un poquito de mochila de la de sus socios, a lo mejor tiene usted que coger alguna parte de la mochila, de la de su socio.

Señores socialistas, tienen ustedes el récord de impedir celebrar comisiones de investigación. Señor Castro, me hubiera gustado que al menos lo hubiera dicho, que, por fin, después de tantos años, va a haber una comisión de investigación. No ha hecho usted referencia en ni una ocasión al Partido Socialista, no hay en su discurso ni una vez que usted haya nombrado al PSOE, ni una vez. Sin embargo, al Partido Popular, en múltiples ocasiones, para decir que nosotros nos hemos negado a una comisión de investigación. Mire, le voy a decir: yo estoy aquí, en este Parlamento, y estoy hablando con usted, que es el portavoz de Izquierda Unida en este Parlamento. ¿Cuándo nosotros nos hemos negado aquí a una comisión de investigación? ¿Cuándo? ¿Cuándo? ¿Cuándo? Dígalo. Pero es que sus socios de gobierno se han negado siempre, se han negado siempre. Diecisiete años sin celebrar una, y la última que se celebró, sin poderla terminar. No se pudieron elaborar las conclusiones, por lo que no pudiera suceder.

En la anterior legislatura, nosotros planteamos hasta 10 veces que se abriera una comisión, pero nada, el Partido Socialista en su línea. Para ustedes, lo de la democracia es una palabra que se le llena en la boca pero que luego poco la ejercen. Hoy, señor Jiménez, ustedes están abocados a celebrar la comisión de investigación, por fin vamos a poder investigar las causas políticas que les llevaron a utilizar durante más de diez años un fondo de reptiles que les ha permitido alimentar el clientelismo. O, al menos, eso esperamos nosotros, poder investigar, poder realizar los trabajos.

Diciendo esto, me vienen a la memoria unas palabras del que hoy es Vicepresidente del Gobierno de la Junta de Andalucía, que con voz clara y alta en la anterior legislatura dijo en este mismo Salón de Plenos, aproximadamente en el mes de diciembre. El señor Valderas decía en aquel entonces, refiriéndose a la comisión de investigación que el Partido Popular había propuesto para que se aprobara, que «la comisión necesita de mucho tiempo, de intensidad de trabajo, para descubrir todos los vericuetos, todos los recodos, todas las curvas de una Consejería, la de Empleo, a la que le saltan las costuras de su funcionamiento por todos lados». Esperamos y deseamos que esto siga siendo así. Espero que el pecaminoso sillón en el que usted se sienta le permita mantener esas palabras que dijo. Espero que no cambie y que tengamos, efectivamente, esa comisión donde podamos trabajar largo y a fondo. Espero que el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida siga manteniendo en estos términos esas palabras del señor Valderas.

Está siendo muy llamativa también, y ha hecho referencia usted, señor Castro, la actitud del Presidente de la Cámara de Cuentas. Es verdad, tiene usted razón, está siendo muy llamativa su actitud. Una persona que debería ser absolutamente independiente y que no debería prodigarse en los medios de comunicación, pero últimamente está muy activo en los medios de comunicación y en sus comparencias siempre expone, pues, que el informe que se está elaborando a petición del Gobierno, pues, que se retrase. Una auditoría que iba a ser entregada antes de las elecciones andaluzas pero que, desgraciadamente, el Presidente de la Cámara Cuentas dijo que, para no interferir en las elecciones andaluzas, se iba a entregar con posterioridad. Se han realizado llamativos comunicados de prensa, ruedas de prensa, apariciones públicas, pero todas, al final, concluyen en lo mismo: la dilación de la entrega de ese informe, informe que todos hemos conocido por la prensa, supongo que usted también, señor Castro, porque si ha podido comparar lo que han dicho mis compañeros, será que usted también lo ha leído o, a lo mejor, es que usted se lo ha enviado a los medios de comunicación. No sabemos. Hay una investigación en curso, tenga usted cuidado por si lo llaman.

Pero en todo, en ese informe, al igual que en todos los informes, se señala a una persona como responsable de las ilegales modificaciones presupuestarias que se realizaron, y esa persona es el que era entonces Consejero de Hacienda, el señor Griñán, y nos preocupa enormemente que este trabajo que a nosotros lo que nos hubiera gustado es que estuviera ya aprobado definitivamente y no que se hubiera hecho todo este ruido para que no se aprobara, nosotros lo que quisiéramos es que ese informe pudiera llegar a término en breve. Y nos preocupa también que, pasados ya más de dos meses después de las elecciones, ese informe no se termine y no se entregue. ¿Qué clase de excusa es que el informe tiene que tener un informe jurídico otra vez ahora? Pues no lo entendemos. La verdad, le voy a decir una cosa, señor Castro. Sí que me llama la atención una cosa: me llama la atención que esta mañana el señor Rodríguez, en la entrevista que le ha hecho el señor Martín Benítez, haya señalado que ni lo ha leído. Y me llama la atención esto porque el señor Rodríguez, hasta hace muy poco, ha sido el Consejero responsable de los trabajos técnicos de ese informe, y yo no sé si es que le ha mentido al señor Martín Benítez o que no ha cumplido con sus responsabilidades, porque, claro, los trabajos estaban terminados antes de las elecciones, y, si usted no lo ha leído, si usted no lo ha dirigido [aplausos], pues, entonces, me sorprende quién lo ha dirigido.

Me llama también la atención mucho, por la alusión que ha hecho usted a la Cámara de Cuentas, que si no, yo no hubiera sacado este tema, señor Castro, me llama también la atención mucho que, antes de que se formara el Gobierno, hubiera una visita protocolaria —parecía— del señor Valderas al señor Presidente de la Cámara de Cuentas en la que se fotografiaron conjuntamente el señor López, el señor Valderas y el señor Rodríguez. El señor Rodríguez

todavía no era Consejero ni aspirante a Consejero de Turismo. ¿De qué hablaron, señor Valderas? ¿Hablaron del informe? ¿Hablaron del informe? ¿De qué hablaron? Yo estoy sorprendido, sí que estoy sorprendido por lo que dice..., por lo que dice el señor Castro, claro que estoy sorprendido.

Señor Jiménez, señor Jiménez, señor Jiménez, los mismos que se sentaban en el IFA o en la Agencia IDEA son los mismos que se sentaban en el Consejo de Gobierno, qué casualidad, qué casualidad ese ataque de amnesia que tienen todos ellos: el señor Viera, el señor Ávila, la Consejera Aguayo, el señor Recio, el señor Vallejo, el señor Chaves, el señor Chaves, ¿se habrá olvidado el señor Chaves del caso Bilore? ¿Y de la empresa A Novo? Cada vez que había un problema, cada vez que había un problema de relaciones laborales, desde Presidencia se llamaba a Guerrero, a Guerrero ese desconocido, se llamaba a Guerrero y se resolvía. ¿Y el señor Griñán? El señor Griñán fue Consejero de Hacienda, y aprobó y elevó al Consejo de Gobierno las modificaciones presupuestarias, modificaciones presupuestarias que iban aumentando año a año los presupuestos del fondo de reptiles. ¿Qué pasa, que las aprobaba sin leerlas? ¿Las firmaba sin leerlas? Sí, es que el Presidente de la Junta de Andalucía, al que tanto le gusta dar lecciones de ética, y, sin embargo, su ética no le impidió engordar el fondo de reptiles, eso no se lo impidió.

El señor GRACIA NAVARRO, PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

—Señor Carmona Ruiz, ruego a su señoría vaya concluyendo.

El señor CARMONA RUIZ

—Voy terminando, señor Presidente. Voy terminando, señor Presidente.

Señorías, lo único que esperamos nosotros es que esta comisión se pueda celebrar, lo único que esperamos nosotros es que en esta comisión podamos tener accesible la documentación necesaria para trabajar, como dice el señor Valderas, hasta el fondo, para conocer todos los detalles de lo que sucedió en esos diez años, en esa consejería que ha sido un nido absoluto de corrupción. A nosotros lo que nos gustaría es poderla celebrar en un ambiente de trabajo y poder llegar a las conclusiones, y con unas maneras democráticas, y con unas formas adecuadas. Señor Jiménez, abandone ese estereotipo, esa estética falangista. No le pega nada. Es usted muy joven.

Muchas gracias, señor Presidente.

[Aplausos.]

El señor GRACIA NAVARRO, PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

—Bien, señorías.

Terminado el debate, vamos a proceder también, conforme a lo anunciado y acordado en la Junta de Portavoces, a la votación, en primer lugar, de las dos solicitudes de creación de comisión de investigación de texto idéntico, presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista y por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía. En el entendido, señorías, de que el voto sí es a favor de la creación de la comisión de investigación, el voto no o el voto en contra es oposición a la solicitud de creación de la comisión de investigación, como es lógico y natural. De manera, señorías, que vamos a dar comienzo a la votación.

Señorías, se inicia la votación.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobada, al haber obtenido 108 votos a favor, ningún voto en contra, ninguna abstención.

Por lo tanto, queda aprobada la creación de esta comisión de investigación por unanimidad de la Cámara.

A continuación pasamos a votación la iniciativa, la solicitud de creación de comisión de investigación propuesta por el Grupo Parlamentario Popular de Andalucía.

Se inicia la votación.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido rechazada, al haber obtenido 51 votos a favor, 54 votos en contra, una abstención.

Por lo tanto, no ha sido aprobada la solicitud de creación de comisión de investigación propuesta por el Partido Popular.

### **2.3. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN**



## 2.3. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

(BOPA NÚM. 26, DE 19 DE JUNIO DE 2012)

### PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, oída la Junta de Portavoces, en sesiones celebradas el 14 de junio de 2012, acuerda que la Comisión de Investigación sobre las ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y empresas en crisis otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía durante el período comprendido entre los ejercicios 2001 y 2010, ambos inclusive (9-12/CC-000002, 9-12/CC-000003), esté compuesta por 3 miembros titulares y 1 suplente por cada Grupo parlamentario.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52.3 del Reglamento de la Cámara, las decisiones de las Comisiones de Investigación se adoptarán atendiendo al criterio de voto ponderado.

Sevilla, 15 de junio de 2012.

El Letrado Mayor en funciones del Parlamento de Andalucía, Vicente Perea Florencio.

La Comisión de Investigación sobre las ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y empresas en crisis otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía durante el período comprendido entre los ejercicios 2001 y 2010, ambos inclusive, en su sesión constitutiva celebrada el día 20 de junio de 2012, ha quedado integrada por los siguientes miembros:

#### MIEMBROS TITULARES

Presidente de la Comisión de Investigación:

García Rodríguez, Ignacio

G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía

Vocales:

Benítez Palma, Enrique Javier

G.P. Socialista

Carmona Ruiz, Rafael

G.P. Popular Andaluz

Castro Román, José Antonio

G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía

Doblas Miranda, Alba María

G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía

Moro Cárdeno, Antonia Jesús

G.P. Socialista

Rojas García, Carlos

G.P. Popular Andaluz

Ruiz García, Jesús María

G.P. Socialista

Ruiz-Sillero Bernal, María Teresa

G.P. Popular Andaluz

#### MIEMBROS SUPLENTES:

Muñoz Sánchez, José

G.P. Socialista

Salas Machuca, Rafael Javier

G.P. Popular Andaluz

Segura Gómez, Marina

G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía

## **2.4. LISTADO DE COMPARENCIAS**

## **2.4. LISTADO DE COMPARENCIAS**

### **COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LAS AYUDAS SOCIOLABORALES A TRABAJADORES AFECTADOS POR EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO Y EMPRESAS EN CRISIS OTORGADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS EJERCICIOS 2001 Y 2010, AMBOS INCLUSIVE**

#### **Sesión de 21 de agosto de 2012**

- Ramón Díaz Alcaraz, asesor.
- Antonio Diz-Lois Ruiz, asesor.
- Fernando Mellet Jiménez, ex director de Mercasevilla.

#### **Sesión de 22 de agosto de 2012**

- Antonio Rivas Sánchez, ex delegado provincial de Empleo en Sevilla.
- Francisco Javier Guerrero Benítez, director general de Trabajo y Seguridad Social desde 2000 a 2008.

#### **Sesión de 23 de agosto de 2012**

- Juan Márquez Contreras, director general de Trabajo y Seguridad Social desde 2008 a 2010.
- Daniel Rivera Gómez, director general de Trabajo y Seguridad Social desde 2010 a 2012.
- Agustín Barberá Salvador, ex vicepresidente de Empleo.

#### **Sesión de 24 de agosto de 2012**

- Justo Mañas Alcón, vicepresidente de Empleo.
- José Antonio Viera Chacón, consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el período 2001-2004.
- Antonio Fernández García, consejero de Empleo desde 2004 a 2010.

#### **Sesión de 27 de agosto de 2012**

- Manuel Recio Menéndez, consejero de Empleo desde 2010 a 2012.
- Francisco Vallejo Serrano, consejero de Innovación, Ciencia y Empresa entre 2004 y 2009.
- Martín Soler Márquez, consejero de Innovación, Ciencia y Empresa durante 2009-2010.

#### **Sesión de 28 de agosto de 2012**

- Antonio Ávila Cano, consejero de Economía, Ciencia e Innovación desde marzo de 2010 hasta la actualidad.
- Manuel Gómez Martínez, ex interventor General de la Junta de Andalucía.

#### **Sesión de 29 de agosto de 2012**

- Carmen Martínez Aguayo, consejera de Economía y Hacienda desde 2009 hasta la actualidad.
- Gaspar Zarrías Arévalo, ex consejero de la Presidencia del Gobierno de la Junta de Andalucía.
- Juan Ignacio Zoido Álvarez, delegado del Gobierno en Andalucía cuando se tramitaron los ERE de la Faja Piritica de Huelva (requerido para aportar información sobre dicho expediente por la instructora del caso de los ERE).

### **Sesión de 30 de agosto de 2012**

- Javier Arenas Bocanegra, ministro de Administraciones Públicas, responsable de la correcta coordinación de la Administración General del Estado en el territorio.
- Eduardo Zaplana Hernández-Soro, ministro de Trabajo cuando se tramitaron los ERE de la Faja Pirítica de Huelva.

### **Sesión de 20 de septiembre de 2012**

- Antonio Albarracín Muñoz, Vitalia.
- José González Matas, Uniter.
- Juan Lanzas Fernández.

### **Sesión de 21 de septiembre de 2012**

- Miguel Ángel Serrano Aguilar, IFA/IDEA.
- Jacinto Cañete Roloso, IFA/IDEA.
- Antonio Valverde Ramos, IFA/IDEA.

### **Sesión de 24 de septiembre de 2012**

- Magdalena Álvarez Arza, consejera de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía desde 2000 a 2004.
- Ángel Rodríguez de la Borbolla y Camoyán, ex alcalde de Cazalla de la Sierra (Sevilla) y empresario.

### **Sesión de 25 de septiembre de 2012**

- Manuel Chaves González, presidente de la Junta de Andalucía en el período 2000-2009.
- José Antonio Griñán Martínez, consejero de Economía y Hacienda del Gobierno andaluz desde 2004 a 2009.

## **2.5. COMPARENCIAS (TRANSCRIPCIONES)**



**SESIÓN DE 21 DE AGOSTO DE 2012**

**COMPARECIENTES**

- Ramón Díaz Alcaraz, asesor.
- Antonio Diz-Lois Ruiz, asesor.
- Fernando Mellet Jiménez, ex director de Mercasevilla.

## COMPARECENCIA INFORMATIVA DE RAMÓN DÍAZ ALCARAZ

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Buenos días.

Damos comienzo a esta sesión de la Comisión de Investigación sobre las ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y a empresas en crisis, otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía durante el período comprendido entre los ejercicios 2001 y 2010, ambos inclusive.

La Comisión ha acordado requerir a don Ramón Díaz Alcaraz para que comparezca personalmente e informe ante esta Comisión de Investigación y al efecto le indicamos lo siguiente:

En primer lugar, es usted don Ramón Díaz Alcaraz. Su testimonio deberá versar sobre cuantos extremos pueda proporcionarnos en relación con el objeto de esta Comisión, es decir, el título que he dicho y que repito: las ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y empresas en crisis, otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía durante el período comprendido entre los ejercicios 2001-2010, posibles irregularidades si las hubiera habido y demás incidencias.

La comparecencia se desarrollará en la forma siguiente: dispondrá usted de un tiempo de hasta 60 minutos en una primera intervención; a continuación, los distintos grupos parlamentarios le formularán preguntas, que usted responderá —turno de pregunta respuesta—, durante un tiempo de 20 minutos cada uno; posteriormente, podría haber un segundo turno de preguntas y respuestas por parte de los grupos parlamentarios, de diez minutos, y terminaría usted con una intervención final, si lo desea, de hasta 30 minutos.

Le informamos de que, en su comparecencia y declaración, se le asegura por esta Comisión en todo momento el respeto a los derechos reconocidos por la Constitución y, especialmente, a la intimidad y al honor de las personas, el secreto profesional y la cláusula de conciencia. Asimismo, se le garantizan sus derechos a no declarar contra sí mismo, a no confesarse responsable de ilícito penal o administrativo y a cuantos otros vienen reconocidos por la legislación vigente.

Debemos advertirle igualmente que, a tenor del artículo 502.3 del Código Penal, el que, convocado ante una comisión parlamentaria de investigación, faltare a la verdad en su testimonio será castigado con la pena de prisión de seis meses a un año y multa de doce a veinticuatro meses.

Señor Díaz Alcaraz, tiene usted la palabra.

El señor DÍAZ ALCARAZ

—Buenos días. Muchas gracias, señor Presidente. Señorías.

Comparezco ante esta Comisión de Investigación por la obligación que tengo como ciudadano al ser citado a la misma, siempre con el deseo de colaborar con la institución que representa al pueblo andaluz, en la que he tenido la oportunidad y el orgullo de estar en esta pasada legislatura.

Conozco, comparezco ante la citación que se me cursa y supongo que se me cita en calidad de haber estado —laboralmente— prestando mis servicios en la Consejería de Empleo, y además lo hago, en primer lugar, de acuerdo con las prioridades que esta Comisión se ha marcado, según las cuales soy o debo ser la persona con menos responsabilidad política de cuantas han sido citadas hasta este momento. Añadiría también que soy la persona con menor capacidad institucional, por cuanto siempre he carecido de poder de decisión en el desarrollo de mis funciones, sobre todo en relación con los expedientes de regulación de empleo y a las ayudas sociolaborales que son el objeto de investigación de esta Comisión.

En el curso de mi trayectoria laboral acepté la propuesta de incorporarme a la Consejería de Empleo como asesor en el mes de octubre del año 2005, hace casi siete años, con el firme compromiso de trabajar, en primer lugar, contra la siniestralidad laboral mortal que en aquellos momentos asolaba a Andalucía y, en segundo lugar, en pro del mantenimiento del empleo y la actividad productiva de nuestra Comunidad, y sobre todo para conseguir unas condiciones de vida dignas a los trabajadores que, por distintas circunstancias de la economía, eran expulsados del mercado laboral. Unas funciones que desarrollé durante casi cuatro años, exactamente hasta el 5 de noviembre del año 2009, y que las realicé en la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo, las cuales estaban centradas fundamentalmente en el asesoramiento en materia laboral.

Señorías, señor Presidente, quiero dejar constancia —porque es muy importante, por lo menos para mí lo es— ante esta Comisión que, a la fecha actual, agosto de 2012, ostento cuarenta y dos años de cotización a la Seguridad Social, de los cuales, solamente tres se corresponden con cargos institucionales; el resto es fruto de mi vida laboral



y de mi trabajo como trabajador por cuenta ajena. Todo el trabajo y todas las funciones que desarrollé durante cuatro años en la Dirección General de Trabajo estuvieron sometidos bajo un contrato laboral por cuenta ajena y estuvieron amparados desde el respeto a la más estricta legalidad y a las normas laborales vigentes.

Durante ese período, durante esos cuatro años, fueron cientos los conflictos laborales que se sucedieron a lo largo de nuestra Comunidad Autónoma. Muchos de ellos concluyeron con acuerdos, acuerdos que hoy permiten todavía mantener cientos de empresas abiertas y miles de centros de trabajo, al igual —y es justo reconocerlo— que también existen miles de trabajadores que fueron expulsados del mercado laboral con una edad avanzada y que, a día de hoy, mantienen cubiertas sus necesidades básicas en virtud de una política laboral avalada por todos, empresarios, sindicatos, partidos políticos, incluidos los presentes en esta Comisión y en este propio Parlamento.

El desarrollo de las actuaciones que siempre desempeñé lo hice en el absoluto convencimiento de colaborar a conseguir el mejor resultado para los trabajadores y las trabajadoras; entre ellos, para los más de diez mil que legalmente se han beneficiado de los expedientes de regulación de empleo gestionados y de los que nunca se habla, habiendo calado así en la opinión pública la injusta relación que a día de hoy existe entre el ERE y el fraude.

Como saben, señorías, esta Comisión de Investigación se comienza a celebrar después de que se haya abierto un proceso judicial que atesora ya más de doscientos mil folios; un proceso judicial en el cual he sido imputado —creo, es mi opinión— por el hecho de haber trabajado como asesor en la Consejería de Empleo, sin que se haya podido demostrar hasta este momento ningún hecho delictivo en mi persona.

El hecho de haber sido imputado en la causa y estando, por tanto, en un proceso judicial abierto me impide, por expresa recomendación de mi letrado y, por tanto, de mi defensa, someterme y contestar a las preguntas y a las cuestiones que sus señorías pudieran estar interesados en formularme. No obstante, sí le avanzo que, en el momento en que se sustancie el proceso judicial, no tendría absolutamente ningún problema en volver a sentarme en esta silla, delante de ustedes, y contestar a todas y a cada una de las preguntas que ustedes quisieran formularme. No obstante, no tengo ningún inconveniente en que, por la vía de la Presidencia de esta Comisión, se me hagan llegar por escrito las preguntas que consideren oportunas los distintos grupos parlamentarios y yo podré o veré si las puedo contestar.

Quiero manifestar aquí, alto y claro, en la sede de la soberanía del pueblo andaluz, ante sus representantes legales, de los que en la pasada legislatura he tenido el enorme orgullo de ser uno de ellos, ante todos los andaluces y las andaluzas, ante la opinión pública, mi más absoluta inocencia ante los hechos que se me imputan y ante las insinuaciones aparecidas en alguna prensa, culpándome a priori y atropellando un derecho constitucional como es la presunción de inocencia; insinuaciones que tanto daño me han hecho y me siguen haciendo, tanto a mi vida social y política como a mi entorno más cercano y familiar. A la vez también, y desde aquí, desde esta comparecencia, quiero expresar mi absoluto respeto y mi absoluta colaboración con la justicia y con la jueza que instruye el denominado «caso ERE».

Por último, manifestar que tengo mi conciencia absolutamente tranquila, que jamás cometí ni tuve conocimiento de ningún acto ilegal, ni tan siquiera irregular, y que siempre me guié por mi convencimiento de estar ayudando a mejorar o, en último caso, mantener el empleo, la actividad productiva y las condiciones de trabajo de los andaluces y de las andaluzas, pero siempre bajo el paraguas de la legalidad y de las normas laborales vigentes.

Termino agradeciendo su atención y deseando que este proceso concluya cuanto antes, para que ello nos permita recuperar, tanto a las personas como a las instituciones, nuestro sitio ante los ciudadanos y ante la sociedad andaluza.

Muchísimas gracias.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Díaz Alcaraz.

De acuerdo con lo establecido, corresponde a continuación el formular las preguntas, y en su caso respuestas, por parte de cada grupo parlamentario, por un tiempo de hasta veinte minutos. No sé si he entendido que usted no va a contestar a las preguntas. ¿Es así?

El señor DÍAZ ALCARAZ

—Exactamente, señor Presidente. Le acabo de leer, en el manifiesto que terminé en estos momentos de expresar aquí, que no voy a contestar ninguna pregunta, que no tengo ningún problema en que esas preguntas se me trasladen por escrito; pero que, como le he dicho anteriormente, estoy imputado en un proceso judicial del cual no conozco el contenido del sumario, y cualquier pregunta que yo conteste aquí, por expresa manifestación de mi

defensa, pudiera, de alguna forma, vincularme en el futuro, y para mí lo más importante es poder demostrar mi inocencia ante la justicia de este país.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muy bien. Entendemos que es su derecho, pero es también derecho de esta Comisión, del Parlamento y de los grupos el que, a efectos de su constancia en acta, los grupos formulen las preguntas que en su momento tuvieran pensadas.

El señor DÍAZ ALCARAZ

—En ese caso, señoría, si me permite...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Perdón, perdón.

Por ello, vamos a dar paso al orden habitual de intervención, por grupos de menor a mayor representación, partido..., perdón, Izquierda Unida, Partido Socialista y Partido Popular.

¿Tiene usted algo que añadir en este momento?

El señor DÍAZ ALCARAZ

—Sí, sí, por supuesto.

En ese caso, señoría, le ruego que me dispense y me permita ausentarme de esta Comisión. Yo considero que he cumplido con lo que ustedes me han pedido, he comparecido, he leído un manifiesto, le he explicado por lo que no puedo preguntar, o sea, no puedo responder ni puedo extenderme más, creo que estoy en mi derecho, y, por lo tanto, si usted considera que los grupos tienen que hacer sus preguntas, yo le solicitaría que me permita ausentarme de esta Comisión.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Bien, esta Presidencia considera que la comparecencia es un todo, con preguntas y respuestas, y que, por supuesto, hasta este momento no está finalizada. Es intención, en principio, de esta comparecencia, de esta Presidencia, perdón, el mantener que las preguntas que pensaran formular los grupos consten en acta y que, por tanto, se les dé lectura en esta sesión. No obstante, ante su petición, voy a suspender momentáneamente la sesión. Le ruego permanezca en esta sala, y convoco a los miembros de la Comisión de inmediato en la sala de reuniones de la Mesa para deliberar sobre el asunto planteado.

Muchas gracias.

[Receso.]

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Bien, reanudamos la sesión de esta comparecencia, indicando al señor compareciente que, reunida la Comisión, ha acordado continuar la misma, formulando las preguntas por parte de cada grupo parlamentario y pidiendo su presencia durante dicha formulación de las preguntas, al entender que la comparecencia es un todo que usted inició con su declaración y que, por lo tanto, no ha concluido todavía.

Dicho eso, pasamos a formular las preguntas por parte del primer grupo parlamentario. En primer lugar, el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, señora Doblas.

El señor DÍAZ ALCARAZ

—Señor Presidente...

¿Me permite la palabra?

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Sí, sí.

El señor DÍAZ ALCARAZ

—Señor Presidente, a la vista de que no han considerado ustedes la propuesta que les he hecho, de consignar las preguntas por escrito y darme la oportunidad de contestarlas, y mantienen su posición de que esté presente

en una serie de preguntas que no voy a contestar y que, de producirse en determinado contexto de formulación, podrían determinar un forzamiento a contestar para desmentir hipotéticos juicios de valor o presupuestos falsos que la pregunta podría contener, en definitiva, la lectura a su presencia de las preguntas y su consignación en esta acta podría suponer una presunta coacción. Por lo tanto, señor Presidente, le ruego que figure en el acta de esta comparecencia mi absoluta discrepancia a la decisión que acaban ustedes de adoptar y que me reservo las acciones legales o jurídicas que a mi derecho me asisten y que pudiera determinar en el futuro.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Perfecto, señor Díaz. Así se hará: constará en acta oportunamente.

Pasamos a formular las preguntas, por parte del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, para lo que le recuerdo que tiene, dispone de veinte minutos.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Gracias, señor Presidente.

Señor Díaz Alcaraz, paso a formularle las preguntas de este grupo parlamentario. Y, si desea contestar alguna, contéstela.

¿Cuáles eran sus funciones como asesor de la Dirección General de Trabajo? ¿Fue nombrado por Antonio Fernández? ¿Es a él a quien rendía cuentas de sus funciones? ¿Despachó en alguna ocasión con el Consejero, o asistió a los despachos entre la Dirección General y el Consejero, sobre asuntos concernientes a la cuestión que nos ocupa? ¿Qué trabajos realizaba para Francisco Guerrero como Director General?

Ha salido en algunos medios de comunicación que estaba entre sus funciones el revisar los ERE, y, efectivamente, su firma aparece en el ERE de Delphi, de la empresa Delphi. ¿Ha firmado algún ERE más?

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Pido un momento a la señora portavoz.

Le ruego que pause un poco más entre pregunta y pregunta para que quede claro cuándo empieza una y termina la otra.

La señora DOBLAS MIRANDA

—De acuerdo.

Si revisaba los listados, como parece que era una de sus funciones, ¿cómo explica la aparición de intrusos en los mismos? ¿Introdujo usted alguno de esos intrusos? ¿Tenía alguna relación personal con alguno de esos intrusos —personal o política—?

En el proceso de elaboración de las listas de empleados afectados por los ERE, ¿alguien supervisaba esa labor? ¿Recibió instrucciones de algún superior para la elaboración de tales listados? ¿Existía algún superior jerárquico que aprobase definitivamente la lista que usted proponía, si es que la proponía?

¿Qué relación tenía con el intermediario Juan Lanzas? ¿Quién fue el responsable de llamar a Juan Lanzas para la mediación en algunos de los ERE falsos? ¿Cuál era la labor del señor Juan Lanzas en esos expedientes de regulación de empleo? ¿Cómo explica la participación de don Juan Lanzas en los mismos? ¿En algún momento comunica a sus superiores la existencia de algún intruso en las ayudas a empresas en crisis?

¿Cuál era su vinculación con María José Rofa? ¿Cuáles eran sus funciones cuando Manuel Recio asume la Consejería de Empleo dentro del Partido Socialista? ¿Llamó usted a María José Rofa el 21 de noviembre de 2010, como parece ser que ella ha declarado, para hablarle de los trabajos realizados ese fin de semana en la Consejería?

¿Es cierto que se encontraba en la sede del Partido Socialista y con dirigentes del Partido Socialista? ¿Quiénes eran tales dirigentes? ¿Quién sabía de la reunión en la Consejería de Empleo ese fin de semana del 21 de noviembre? ¿Por qué tenía conocimiento usted de tal reunión en la Consejería de Empleo? ¿Le pidieron explicaciones de su labor en algún momento don Juan Márquez o don Daniel Alberto Rivera?

¿Sabe usted por qué se mantuvo el convenio de 2001 entre la Consejería de Empleo y el IFA? ¿Sabe usted por qué se continuó utilizando un convenio que estaba caducado?

Cuando realiza las declaraciones a prensa antes de su toma de posesión como parlamentario, afirma no haber tenido relación con pólizas de prejubilaciones ni de expedientes de regulación de empleo. ¿Lo mantiene? Y, si lo mantiene, ¿cómo explica entonces su participación en el ERE de Delphi y su participación en la elaboración de otros

listados cuando se realizaban las ayudas? Si no lo mantiene, ¿qué le impulsó a realizar tales declaraciones si todo era legal?

¿En algún momento fue advertido o tuvo conocimiento de la existencia de informes de Intervención General de la Junta que alertaban sobre la inconveniencia del procedimiento?

¿Sabe por qué no quiso asumir el cargo de diputada Rosario Ayala, la persona que lo precedía en la lista electoral? ¿Hubo algún tipo de presión dentro del Partido Socialista para que asumiera usted el cargo de diputado?

¿Ha cobrado alguna vez algún tipo de comisión o sobresueldo fuera de su salario, dentro de la Consejería, por su labor de intermediación dentro de los expedientes de regulación de empleo?

¿Sabe usted quién era la persona encargada de contratar con las aseguradoras? ¿Sabe usted cómo se realizó el procedimiento para seleccionar a dichas aseguradoras? ¿Sabe usted el criterio que se manejaba para el pago de las primas a esas aseguradoras?

¿Tiene usted constancia de que la dirección de su partido estuviese al tanto de las subvenciones a empresas, dependientes, en algunos casos, de militancia relevante de su partido? ¿Ha participado en alguna reunión del Partido Socialista donde se haya tratado sobre expedientes de regulación de empleo y ayudas a empresas en crisis? ¿Tiene usted constancia de que, al amparo de esas ayudas irregulares, pudiese existir una financiación irregular de algunas agrupaciones del Partido Socialista?

No hay más preguntas.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Doblas.

Le corresponde ahora el turno...

El señor DÍAZ ALCARAZ

—Señoría, le vuelvo a insistir una vez más. Le rogaría que me permitiera ausentarme de esta Comisión, puesto que no voy a contestar ninguna pregunta, y está usted haciendo un esfuerzo innecesario manteniendo mi presencia en esta Comisión, de la que no va a obtener ninguna respuesta. Por lo tanto, le ruego que me permita ausentarme y no seguir teniendo que escuchar preguntas que no voy a contestar.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Díaz, ya no esta Presidencia, sino esta Comisión, se ha reunido y ha tomado una decisión que no va a cambiar esta Presidencia. Por lo tanto...

El señor DÍAZ ALCARAZ

—Pues entonces, señoría...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Vamos a continuar.

El señor DÍAZ ALCARAZ

—Con el máximo de los respetos, me voy a ausentar.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Permítame en ese caso que le advierta, para que conste en acta, que, en el caso de que usted se ausente, se considera que interrumpe por propia decisión su comparecencia, con lo cual podría incurrir en el tipo delictivo previsto en el artículo 502.1 del Código Penal, que dice literalmente: «Los que, habiendo sido requeridos en forma legal y bajo apercibimiento, dejaren de comparecer ante una Comisión de investigación de las Cortes Generales o de una Asamblea Legislativa de Comunidad Autónoma, serán castigados como reos del delito de desobediencia. Si el reo fuera autoridad o funcionario público, se le impondrá además la pena de suspensión de empleo o cargo público por tiempo de seis meses a dos años».

Esta Comisión, en caso de usted decida ausentarse sin haber concluido su comparecencia, valorará la posible denuncia a tenor de este artículo. Por tanto, es usted el que debe decidir.

El señor DÍAZ ALCARAZ

—Yo creo, señoría, y sin entrar en un debate jurídico, porque no me corresponde...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Permitame..., permitame que quede constancia...

El señor DÍAZ ALCARAZ

—..., señor Presidente, señor Presidente...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—... de que las preguntas se van a formular, con o sin su ausencia. Y teniendo en cuenta que esta es una sesión parlamentaria, una comparencia con transmisión pública, van a ser conocidas públicamente. Digo, para que tenga toda la información a la hora de tomar una decisión.

El señor DÍAZ ALCARAZ

—Le digo que no se trata de entablar un debate jurídico. Creo que he comparecido, voluntariamente. He manifestado lo que tenía que manifestar. Le he explicado a esta Comisión que me encuentro imputado en un proceso jurídico que se está sustanciando a la vez que esta Comisión de Investigación, y que, por lo tanto, señorías, señor Presidente, considero que no habría nada más en el mundo que poder contestarle a las preguntas que me ha hecho la diputada, porque, seguramente, casi seguro que le aclararía muchísimas de las dudas que tiene. Pero deben de entender que al estar inmerso en un proceso jurídico como imputado, por expresa manifestación de mi letrado, no puedo contestar ninguna pregunta. Con lo cual, señorías, mi tiempo ocioso en esta Comisión no tiene ningún sentido, independientemente de que ustedes hagan o no hagan las preguntas. Ese no es el fondo de la cuestión. El fondo de la cuestión es mi presencia en esta Comisión, cuando en ningún caso voy a contestar a ninguna pregunta por los motivos que antes he expuesto.

¿Que ustedes quieren hacer las preguntas? Ese es su derecho y esa es su capacidad, no la mía. Yo no estoy metiéndome ni diciéndoles que no las hagan. Solamente le estoy diciendo que excuse mi presencia porque considero que no ha lugar que tenga que escuchar preguntas que nada tienen que ver con la realidad y que nada tienen que ver con lo que ha ocurrido, y que no pueda contestarlas por lo que ya anteriormente he expresado.

Solamente le estoy diciendo eso, señor Presidente, que permita usted..., que excuse usted mi presencia en esta Comisión. Solamente eso.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Bien. Sin entrar, evidentemente, en debate jurídico, esta Comisión entiende que tiene usted derecho a no declarar y a no contestar a las preguntas, pero que no se conculca ninguno de sus derechos por que usted escuche las preguntas que se le van a formular.

[Intervención no registrada.]

Sí, a sugerencia del Letrado, entiende esta Comisión que no se conculca ningún derecho por que usted escuche las preguntas —que, por otro lado van a ser públicas—. Pero sí quisiera plantearle una cuestión. Y es que si en este momento usted se encuentra capacitado física o psíquicamente para preguntar..., si las razones para ausentarse son de ese tipo, o son simplemente que no quiere. Es decir, si tiene algún problema físico o de otro tipo que le impidiera estar en condiciones en esta Comisión.

El señor DÍAZ ALCARAZ

—Yo me encuentro perfectamente, estoy totalmente tranquilo, soy consciente absolutamente de lo que estoy haciendo y no tengo ningún problema, ni físico ni psíquico. El único problema que tengo es que considero que mi presencia aquí no obedece absolutamente a ningún requerimiento.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Esta Comisión, por boca de la Presidencia, ha expresado convenientemente su decisión. ¿Cuál es? Va a continuar con las preguntas y le pide que continúe aquí.

El señor DÍAZ ALCARAZ

—Señor Presidente, se lo he dicho de todas las formas que se lo puedo decir. Yo no encuentro ninguna forma más para tratar de convencerle de que usted me permita... Si yo hubiera decidido levantarme no le estaría pidiendo su permiso, me hubiese ido sin más. Se lo estoy pidiendo porque estoy intentando que usted entienda la posición de este compareciente, que se ha prestado a venir a esta Comisión de Investigación, y que una vez que ha cumplido su cometido le estoy pidiendo a usted, señoría, que permita que me ausente. Y que siga usted haciendo las preguntas que considere oportunas.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Díaz, esta Comisión ha expresado por boca de su Presidencia su posición, y es deseo de esta Comisión que continúe usted, en el turno de preguntas, presente.

Por ello, damos la palabra al Grupo Socialista, para que formule las suyas.

La señora MORO CÁRDENO

—Sí. Gracias, señor Presidente.

El Grupo Socialista se va a reservar su derecho a formular las preguntas al compareciente en este acto, por respeto a las manifestaciones vertidas en el curso de su intervención previa en esta Comisión, en las que ha dejado clara y nítidamente que es su voluntad y es su deseo que no se le formule, o que no va a declarar, o no va a contestar a ninguna de las preguntas que se le formulen por parte de esta Comisión, y que no tiene inconveniente en que la misma se las traslade por escrito, para determinar la contestación de las mismas.

Por tanto, con respeto a esa voluntad y a ese deseo expresado por el compareciente en esta Comisión, el Grupo Parlamentario Socialista, en su caso, trasladará a la Presidencia de esta Comisión las preguntas que iba a formular al compareciente, don Ramón Díaz, en esta comparecencia, para que, a su vez, la Presidencia de la Comisión, si lo estima preciso y lo estima conveniente, le dé traslado al compareciente para su respuesta, en su caso.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Bien. Esta Presidencia quiere trasladar el análisis que ha hecho sobre este tema la Comisión, en una reunión que acabamos de celebrar, y que considera que la comparecencia en la Comisión de Investigación se basa en la oralidad y en la presencia del compareciente. Por tanto, vamos a continuar con el método aprobado.

Y habiéndose negado el Partido Socialista, o entiendo que habiéndose negado el Partido Socialista a formular sus preguntas, corresponde ahora al grupo...

La señora MORO CÁRDENO

—El Grupo Socialista quiere ejercer su derecho a formular las preguntas. No ha negado en ningún momento que no vaya a ejercer su derecho a formular las preguntas. Lo único que ha propuesto el Grupo Parlamentario Socialista es que —si no se me ha escuchado bien— por respeto a la decisión y a la voluntad manifestada por el compareciente de que no iba a contestar ninguna de las cuestiones que se le formularan en esta Comisión, no tenía ningún inconveniente que las mismas se le trasladaran por escrito. Y, por tanto, el Grupo Parlamentario Socialista, por respeto a esa decisión del compareciente, no se niega a formular las preguntas, simplemente quiere ejercer su derecho, vía la Presidencia, para que a su vez le traslade las preguntas al compareciente. Creo que ahora sí lo he expresado debidamente.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Bien. Y como usted sabe la Comisión ha decidido que no se abre la puerta a respuestas por escrito, en principio, y que la comparecencia se realizará de forma oral sistemáticamente.

Por tanto, aclarado esto, pasa al Partido Popular el turno de preguntas.  
¿Sí, señor Díaz?

El señor DÍAZ ALCARAZ

—Señor Presidente, creo que estoy en el uso de la palabra, una vez que ha concluido el Grupo Socialista, por el método que ustedes han utilizado...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Entendí que no iba a declarar, parece que ahora va a declarar.

El señor DÍAZ ALCARAZ

—No, pero como me obliga usted a que comparezca, pues creo que si me obliga a que comparezca...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Sí, sí, tiene usted derecho...

El señor DÍAZ ALCARAZ

—... también tendré derecho a utilizar...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Tiene usted derecho a intervenir...

El señor DÍAZ ALCARAZ

—Correcto.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—... cuando le dé la palabra esta Presidencia, a contestar las preguntas o hacer las valoraciones que considere oportunas.

El señor DÍAZ ALCARAZ

—Solamente, señoría, decirle que agradezco el planteamiento del Grupo Socialista, que entiendo que en ningún momento me he negado a contestar las preguntas, sino simplemente he pedido que me las trasladaran por escrito, porque estoy, como les he dicho antes, inmerso en un proceso judicial. Solamente era trasladarle el agradecimiento al Grupo Socialista por haber, de alguna forma, interpretado la propuesta que he hecho en sentido positivo.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Bien, queda clara su posición.  
Portavoz del Partido Popular.

El señor SALAS MACHUCA

—Gracias, señor Presidente.

Bueno, queremos indicar que para el Partido Popular es un derecho y una obligación formularle preguntas. Derecho y obligación, mandatada por el Pleno del Parlamento de Andalucía, nada más y nada menos, por la voluntad, por tanto, del pueblo andaluz.

Señor Díaz, ¿era usted un componente fundamental del equipo del Director General de Trabajo, un hombre de confianza? ¿Trabajaba usted codo con codo con el señor Guerrero? ¿Trabajaba usted codo con codo con el señor Márquez?

¿Cómo fue contratado usted y en razón de qué estaba usted en la Dirección General? ¿Quiénes eran sus compañeros de trabajo, los directos? ¿Eran funcionarios, eran contratados de la FAFFE, de UMAX? ¿Puede usted explicar cómo se manejaba usted en la Consejería, sin ser funcionario? ¿Quién era su jefe directo? ¿Utilizaba los registros, manejaba expedientes? ¿Picaba usted? ¿Usted cómo se manejaba en la Consejería?

¿A usted nunca le pareció extraño que el cometido principal de la Dirección General, formalizado en el programa 3.1.L, el denominado «fondo de reptiles», nunca fuera administrado por funcionarios de carrera? ¿Usted trataba con frecuencia con la Secretaria General Técnica o con la Intervención Delegada?

Ese grupo de trabajo o ese personal que trabajaba en la Dirección General, específicamente, en todos estos asuntos que atañen a esta Comisión, ¿por qué todos eran personas cercanas al Partido Socialista Obrero Español, al Partido Socialista andaluz?

¿Manejó usted expedientes administrativos relativos a los ERE en los tres años en los que estuvo usted en la Consejería de Empleo?

¿Firmó usted acuerdos con Delphi?

¿Manejó usted el expediente de Saldauto, de Calderinox, de Surcolor, de Sandoy, de Natura Park, de Huelva Comunicación Multimedia?

¿Manejaba usted los expedientes administrativos?

¿Bajo qué normativa hacía usted su trabajo, habida cuenta de que el trabajo en la Administración es un trabajo reglado?

¿Conoce usted el convenio de julio de 2001? ¿Conoce usted por qué se siguió aplicando a partir del 2003, fecha de su vencimiento?

¿Quién solicitaba un ERE? ¿Por qué no consta en muchísimos casos quién o qué entidad lo solicitó? ¿Por qué se asumían las ayudas de unos ERE sí y de otros ERE no? ¿En razón de qué un tratamiento discriminatorio?

¿Recibió usted indicaciones de la Dirección General, de algún Consejero, de otros Consejeros —cuando digo Consejero, Consejero o directos responsables de las Consejerías—..., de otros Consejeros, de la Presidencia de la Junta de Andalucía, en relación a algún tipo de ERE en los que usted participó? ¿Del señor Viera cuando era Consejero, cuando era Secretario Provincial del Partido Socialista?

¿Comentó alguna vez usted algún tipo de comentario, de intuición, de formulación, una vez que se destapó el asunto a raíz de la denuncia en Mercasevilla?

¿Conocían los responsables del Partido Socialista lo que ocurría en la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social?

¿Quién estaba con usted en la sede del Partido Socialista cuando llamó a María José Rofa, un domingo de noviembre de 2010, para interesarse por la presencia del señor Recio y la plana mayor de Empleo en las oficinas de la Consejería para revisar, reconstruir los expedientes?

¿Quién decidía en la Consejería la participación y selección de las aseguradoras?

¿Ha cobrado usted algún tipo de comisión en su nombre, en nombre de la Junta de Andalucía, en nombre del Partido Socialista?

¿Por qué no constan en los expedientes los estudios actuariales determinantes para el coste de las pólizas?

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Un momentito, parece que el señor Díaz Alcaraz...

El señor DÍAZ ALCARAZ

—Señoría, me parece que la pregunta que acaba de hacer, más que una pregunta, es una imputación y es una acusación directa de que yo he cobrado dinero. Por lo tanto, le ruego que o la retire o que conste en acta mi protesta porque, independientemente de que conteste o no conteste a las preguntas, lo que no voy a permitir bajo ningún concepto es que se difame de esa forma y se digan esas barbaridades de que yo he cobrado, sin ninguna prueba, sin absolutamente ninguna prueba. Señoría, por lo tanto, le ruego, y en amparo de mi derecho, que o retiren esa pregunta o que conste mi más absoluta protesta en el acta.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Salas, ¿retira usted la pregunta formulada?

El señor SALAS MACHUCA

—No la retiro, toda vez que Izquierda Unida también la ha formulado.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Letrado, le ruego conste en acta la protesta expresa del señor Díaz al respecto.

El señor SALAS MACHUCA

—Que conste también mi respuesta. Estoy en mi derecho y obligación de preguntar...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Y que conste también la respuesta del señor Salas.

Señor Salas, continúe.

El señor SALAS MACHUCA



—... Estoy en mi derecho y en mi obligación de preguntar y yo no estoy ni presumiendo ni prejuzgando la actuación del señor Díaz. Esto es un debate político, y lo que tenga el señor Díaz con los juzgados se dirimirá en el juzgado. Yo hago preguntas políticas, y él tiene derecho, como está exigiendo, de no contestarlas.

¿Por qué no constan en expedientes los estudios actuariales determinantes para el coste de las pólizas?

¿Conoce usted el procedimiento legal para tramitar un expediente administrativo de subvención?

¿Conocía usted el procedimiento que se mantenía en la Dirección General de Trabajo para conceder ayudas públicas?

¿Sabe usted lo que significa «fondo de reptiles»? ¿Se utilizaba ese término con el señor Guerrero, con el señor Márquez?

¿Estuvo usted en una reunión con el Presidente de la Junta de Andalucía, don Manuel Chaves, en relación a la empresa A Novo? ¿Le consta a usted que se llamara expresamente desde la Presidencia al Consejero Antonio Fernández para buscar una solución a este problema? ¿Sabe usted, supo usted si había intrusos en A Novo? ¿Participó usted en la inclusión como intruso en A Novo de don Manuel Jiménez de Miguel?

¿Ha mantenido usted reuniones con Antonio Albarracín y José González Mata? ¿Acordó usted con Uniter, concretamente con el señor González Mata, la inclusión de Juan Rodríguez Cordobés y Antonio Fernández Garzón como inclusos en Calderinox?

¿Conoce usted a don Juan Lanza? ¿Mantuvo usted reuniones constantes y directas con el señor Lanza por motivos propios de la Función pública? ¿Le consta a usted que era un intermediario para cobrar comisiones de empresas a las que se les concedían ayudas sociolaborales?

¿No le llamó a usted nunca la atención el que en las pólizas figuren como tomadores asociaciones de trabajadores u otras entidades, y no quien realmente pagaba las primas y, por tanto, financiaba a las empresas, y no era otra que la Junta de Andalucía?

¿Usted era consciente de que la tramitación de todas las ayudas a ERE y a empresas era defectuosa, era ilegal? ¿No se le ocurrió a usted poner en conocimiento de la justicia? Habida cuenta de su conocimiento —entiendo— de todo ese procedimiento, en el sentido de su participación en muchísimos expedientes, ¿por qué ese no poner en conocimiento de la justicia? ¿Lo puso usted, en todo caso, en conocimiento de sus superiores?

¿Quién controlaba el buen uso y el destino de las ayudas?

¿Recibió usted el correo del señor Diz-Lois, que sin duda alguna marcó un antes y un después en la manera de proceder en la Dirección General de Trabajo?

¿Supo usted de la existencia de un informe de la Intervención General, de reiterados informes de la Intervención General que cuestionaban todo este sistema?

¿Conoció usted otros informes, bien sea de Garrigues, de Price Waterhouse, que ponían de manifiesto las irregularidades de este sistema?

¿Pidió usted alguna vez la vida laboral de trabajadores para comprobar que eran intrusos? ¿Fue ese el motivo por el que usted pidió al Director Territorial de la Inspección de Trabajo, don Víctor de Santos, la vida laboral de cinco intrusos colocados en Aselip? ¿Llevó usted a cabo esa investigación sobre los intrusos de Aselip?

¿Participó usted en las ayudas de la SAT Virgen del Espino, de la cooperativa Virgen del Espino, para que nos entendamos bien? ¿Conocía usted algún tipo de relación que pudiera tener el señor Viera con esa cooperativa? ¿Sabe usted si se justificó esa ayuda a base de subcontratos que tenía otra empresa que gestionaba otras cuestiones de la cooperativa?

En relación a Saldauto, ¿puede usted aclarar por qué se pagó una póliza de 1.637.000 euros para ocho trabajadores, cuando el compromiso inicial era de 1.020.000 euros? En ese expediente hay una nota en la que aparece que dos trabajadores son para Promi, ¿sabe usted algo de eso? ¿Conoce usted que el director de Vitalia, Jesús Bordallo, ya ha dicho que usted incluyó a esos dos intrusos en el ERE de Saldauto?

¿Conoce usted a Juan Rodríguez Cordobés? ¿En algún momento se dirigió este señor a usted solicitándole algún tipo de ayuda? ¿Por qué se contrató su inclusión en el suplemento uno de la póliza de Calderinox? ¿Sabe usted si se hacían pagos antes de las firmas de las resoluciones?

¿Hizo usted, durante su presencia en la Dirección General, algún tipo de estudio sobre las ayudas repartidas de forma provincializada? ¿Es cierto que cada consejero se interesaba por su provincia y presionaba para la resolución de los pagos?

Usted, en todos los..., en los ERE y las cuestiones relativas a Mercasevilla, ¿era la persona que se relacionaba con la Delegación Provincial?

Nada más, señor Presidente.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Salas.

Señor Díaz, ¿tiene usted algo que añadir?

El señor DÍAZ ALCARAZ

—Sí, señoría.

Simplemente manifestar que los temores que tenía, pues se han puesto de manifiesto. Se han hecho una serie de preguntas, a las que no voy a contestar, donde se ha aseverado en algunos casos, como en el que anteriormente me he visto en la obligación de interrumpir, pues cuestiones que agreden de una forma brutal a mi honestidad, cuando, de entrada y en la previa, he dicho cuáles eran mis funciones en la Consejería de Empleo. Jamás, jamás negocié ninguna póliza de prejubilación, jamás negocié ninguna póliza de..., ni hay ningún documento que lo avale, y, por lo tanto, señoría, me reafirmo en que las preguntas que no se pueden contestar van a causarme, a mi modo de entender, un terrible daño, porque las voy a tener que contestar cuando esté delante de la jueza Alaya, y aquí no las voy a poder contestar.

Era ese el objetivo, y era un poco la intención que tenía cuando le comenté en mi primera intervención que no iba a contestar ninguna pregunta, porque me veo ahora mismo absolutamente indefenso por estar inmerso en un proceso judicial que no me permite defenderme como me gustaría ante esta comisión de investigación. Porque cualquier cosa que yo diga aquí, cualquier respuesta que yo diga aquí, no sé qué consecuencias pueda tener después en un proceso que verdaderamente está todavía abierto, y que ni tan siquiera he tenido la oportunidad de poder declarar delante de la jueza.

Llevo imputado escasamente un mes, escasamente un mes llevo imputado en esta causa, y se han hecho preguntas aquí que atentan directamente contra mi honestidad, mi honorabilidad, incluso contra mi integridad.

Por lo tanto, señoría, me reafirmo en la petición que le hice, que estaba fundamentada en que este modelo, o esta dinámica que ha implantado la Comisión, en este caso concreto, no sé al resto de comparecientes, pero a mí me ha dejado en una indefensión absoluta.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Díaz Alcaraz.

Se suspende la sesión de la Comisión hasta las doce horas, para la comparecencia de la siguiente persona citada.

Muchas gracias.

[Receso.]

### **COMPARECENCIA INFORMATIVA DE ANTONIO DIZ-LOIS RUIZ**

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Bien. Buenas tardes ya.

Señor Antonio Diz-Lois Ruiz, ¿es usted? Perfecto.

Bien, como saben, la Comisión de Investigación sobre las ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y a empresas en crisis otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía durante el período comprendido entre los ejercicios 2001 y 2010, ambos inclusive, ha acordado requerirle a comparecer personalmente para informar ante esta Comisión de Investigación, y, a tal efecto, le indicamos lo siguiente:

En primer lugar, que su testimonio deberá versar sobre cuantos extremos pueda proporcionarnos en relación con el objeto de esta Comisión; es decir, reitero, las ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y a empresas en crisis otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía durante el período comprendido entre los ejercicios 2001 y 2010, ambos incluidos, posibles irregularidades, si las hubiere habido, y demás incidencias.

La comparecencia se desarrollará con el formato siguiente: Tendrá usted, en primer lugar, un tiempo de hasta 60 minutos para informar de lo que considere conveniente. En segundo lugar, habrá un primer turno de pre-

guntas-respuestas de cada grupo parlamentario, de menor a mayor representación, por un tiempo de 20 minutos cada uno. A continuación, podrá haber un segundo turno de preguntas-respuestas de cada grupo parlamentario, de 10 minutos cada uno, y habrá una intervención final del compareciente, en este caso de usted, de hasta 30 minutos.

Le informamos de que, en su comparencia y declaración, esta Comisión le asegura en todo momento el respeto a los derechos reconocidos por la Constitución, y especialmente a la intimidad y al honor de las personas, el secreto profesional y la cláusula de conciencia. Así mismo, se le garantizan sus derechos a no declarar contra sí mismo, a no confesarse responsable de ilícito penal o administrativo y cuantos otros vienen reconocidos por la legislación vigente.

Debemos advertirle, igualmente, que, a tenor del artículo 502.3 del Código Penal, el que, convocado ante una Comisión parlamentaria de Investigación faltare a la verdad en su testimonio, será castigado con la pena de prisión de seis meses a un año y multa de doce a veinticuatro meses.

Señor Diz-Lois, tiene usted la palabra.

El señor DIZ-LOIS RUIZ

—Bueno, disculpas si estoy un poco nervioso porque no estoy acostumbrado a estas situaciones.

Yo tan solo quería leer una nota dirigiéndome al señor Presidente y a sus señorías. Con carácter previo, quisiera manifestar que me acojo a mi derecho a no prestar declaración y a no responder a ninguna de las preguntas que se me formulen, salvo en lo que a continuación expresamente solicito que conste en acta, para lo cual entregaré una copia de la misma a la Secretaria de la Comisión.

«En primer lugar, la razón por la cual acepto el consejo de mi letrado de no prestar declaración es por mi imputación en el proceso penal que sobre los mismos hechos objeto de investigación parlamentaria se vienen investigando en el Juzgado de Instrucción número 6 de Sevilla, en las diligencias previas 174/2011.

»Dado que, a pesar de estar imputado, aún no he prestado declaración a la judicial presencia, pero, sobre todo, dado que tengo el derecho fundamental a la defensa en el proceso penal bajo la garantías procesales y constitucionales que dicho procedimiento me ofrece, declarar ante la Comisión de Investigación supondrá una lesión efectiva a mi derecho a la defensa penal, al no desenvolverse la declaración en sede de Comisión de Investigación bajo las reglas del proceso penal y bajo los principios constitucionales consagrados en el artículo 24 de la Constitución española y normas adjetivas y sustantivas de desarrollo.

»Quien comparece a declarar ante una Comisión de Investigación parlamentaria no tiene conferidos los mismos derechos, sino menos, que el ordenamiento jurídico confiere a quien declara como imputado en la sede judicial.

»En tercer lugar, el hecho de consignar las preguntas en acta, a respetuoso juicio de mi letrado, supone forzarme a responder a determinadas preguntas que, de producirse, según en qué contexto de formulación, podrían determinar un forzamiento a contestar para desmentir hipotéticos juicios de valor o presupuestos falsos que la pregunta pudiese contener. En definitiva, la lectura en mi presencia de las preguntas y su consignación en acta podría suponer una presunta coacción, compelerme a realizar lo que no quiero y la restricción de mi derecho fundamental de defensa, que, de producirse, dejo anunciado desde este instante la reserva de las acciones judiciales que se pudiesen interponer.

»Así mismo, si a pesar de haber mostrado mi intención de no declarar, se leyeren y consignaren de manera gratuita e innecesaria las preguntas en actos públicos, con presencia de periodistas y cámaras de televisión, según cuál sea el tenor de las mismas, ante la no respuesta podía llegarse a lesionar igualmente, además del derecho fundamental de defensa antes citado, el derecho que garantiza el artículo 18.1 de la Constitución española al honor, a la intimidad personal y a la propia imagen, todo ello en los términos expresados en la resolución de la Presidencia del Parlamento de Andalucía de 14 de junio de 2012, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de 18 de junio, en su apartado cuarto, que dejo citado al efecto, en su número 3.

»Dicho lo anterior, y en lo que a la Comisión de Investigación respecta, quiero únicamente aclarar que soy funcionario de carrera de la Administración de la Junta de Andalucía por oposición desde el año 1995, aunque tomé posesión en 1997, y funcionario de la Administración del Estado desde el año 1995. Jamás he desempeñado un puesto político de alto cargo en ninguna de las dos Administraciones. He sido Jefe de Servicio de Ordenación y Coordinación Laboral en la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social desde noviembre de 2001 hasta marzo de 2006, y Director de Administración y Finanzas de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía desde junio de 2008 hasta abril del año 2010. El tiempo intermedio estuve destinado como funcionario público en el cargo de Coordinador Empresa-Universidad en la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa de la Consejería de Innovación.

»Jamás he sido asesor ni intermediario en ningún expediente de concesión de ayudas de los que están sometidos a investigación en esta Comisión y en el juzgado, tal y como erróneamente ha aparecido en los medios de comunicación, ni guardo amistad y relación de clase alguna con ninguno de los beneficiarios de dichas ayudas. Los puestos que he desempeñado son los que figuran en mi hoja de acreditación de datos, que acompañó en este acto, siendo un simple jefe de servicio de los cuatro jefes de servicio que existían en aquella Dirección General de Trabajo. Y en IDEA fui un director de finanzas de los cinco directores de finanzas que han pasado en los años desde el año 2001 hasta ahora, y yo he sido uno de ellos. Además, desempeñé mi cargo durante un año y medio escasamente.

»En mi jefatura de servicio en la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, durante el tiempo que desempeñé el cargo, y supongo que en ninguna otra época, pues no formaba parte integrante de sus funciones, no se tramitaron los expedientes que se están sometiendo a investigación en esta Comisión, razón por la cual, además de las razones de índole procesal que anteriormente he mencionado y de salvaguarda de mis derechos fundamentales, estimo que mi perfil profesional poco o nada puede aportar al esclarecimiento de los hechos investigados.»

Nada más, señor Presidente. Y estoy a su disposición.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Bien, muchas gracias, señor... Muchas gracias, señor Diz-Lois.

Esta Comisión ha analizado la circunstancia de su negativa a declarar o a responder a las preguntas —de alguna manera ha declarado, ha hecho una declaración al leer este escrito— y ha valorado que, en cualquier caso, por supuesto reconoce su derecho a no contestar a las preguntas, pero que entiende que no se lesiona ninguno de sus derechos constitucionales al formularse en este acto de comparecencia, con el simple propósito de que consten en acta las preguntas que desee formular cada grupo.

Aunque usted ha manifestado su intención de no contestar, quiero decirle que, en cualquier momento, si usted lo considera oportuno, podrá solicitar la palabra para hacer cualquier aclaración o manifestación.

Y, sin más, corresponde al Grupo Parlamentario de Izquierda Unida la formulación de sus preguntas.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Gracias, señor Presidente. Gracias, señor Diz-Lois.

Quería preguntarle exactamente cuáles eran sus funciones en la Dirección General de Trabajo.

¿No va a contestar a esa pregunta?

¿Quién era su superior inmediato?

¿De quién dependía o a quién rendía cuentas?

¿Qué trabajo realizaba para Francisco Guerrero?

¿Despachó en alguna ocasión con el Consejero o asistió a los despachos entre la Dirección General y el Consejero sobre asuntos concernientes a los expedientes de regulación de empleo y ayudas económicas a empresas en crisis? ¿Estaba, como se ha dicho en prensa, entre sus funciones el seguimiento de los pagos realizados con ocasión de esas ayudas a empresas en crisis o expedientes de regulación de empleo? ¿Tenía conocimiento de que se estaban llevando a cabo esos pagos? ¿Tuvo alguna vez dudas acerca de la legalidad o regularidad del procedimiento que se llevaba a cabo para las subvenciones o ayudas a empresas en crisis y expedientes de regulación de empleo? ¿Tuvo intervención en la preparación del convenio que sustentaba estas ayudas?

¿Tiene conocimiento, o tuvo conocimiento, de quién fue el responsable del mantenimiento de dicho convenio más allá de su fecha de caducidad? Si dicho convenio había caducado, ¿tiene conocimiento de por qué se continuó utilizando el mismo? ¿En algún momento fue advertido o tuvo conocimiento de la existencia de informes de la Intervención General de la Junta que alertaban sobre la inconveniencia del citado procedimiento?

¿Cuántos pagos conoció durante el ejercicio de sus funciones, si es que conoció alguno, sin el correspondiente amparo de un convenio en vigor? ¿En algún momento comunicó a sus superiores lo que estaba ocurriendo con las ayudas a empresas en crisis?

¿Hasta cuándo se mantiene en estas funciones dentro de la Dirección General de Trabajo? ¿En algún momento le solicitaron explicaciones sobre los citados procedimientos Daniel Alberto Rivera o don Juan Márquez? ¿En algún momento informa o se le pide información por algún consejero o viceconsejero?

¿Ha cobrado alguna vez algún tipo de comisión o sobresueldo fuera de su salario, dentro de la Consejería? ¿Quién se encargaba, o tiene conocimiento usted de quién se encargaba...?

¿Perdón?

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—¿Señor Diz-Lois?

[Intervención no registrada.]

La señora DOBLAS MIRANDA

—La de si ha cobrado algún tipo de comisión o sobresueldo.

El señor DIZ-LOIS RUIZ

—No. Entiendo que puede vulnerar mi derecho al honor.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Bien. Conste en acta, señor letrado, la, entiendo, protesta por parte del señor Diz-Lois al respecto.

¿La señora Doblas mantiene su pregunta?

La señora DOBLAS MIRANDA

—Sí, la mantengo. Es una pregunta sobre si ha realizado o no esa..., esa conducta. No estoy presuponiendo que la haya realizado en ningún momento.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Ella la mantiene, y conste en acta la protesta.

Continúe, señora Doblas.

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿Tiene conocimiento de quién se encargaba de contratar a la aseguradora que posteriormente pagaría los expedientes de regulación de empleo? ¿Observó en alguna ocasión si los precios para el pago a esas aseguradoras eran muy superiores a los de mercado? ¿Tiene conocimiento de qué criterios se seguían para la elección de las aseguradoras y para el cálculo de las primas, de los precios de las primas?

Ninguna pregunta más. Gracias.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Doblas.

Por parte del Grupo Parlamentario Socialista, su portavoz.

La señora MORO CÁRDENO

—El Grupo Parlamentario Socialista no va a formular ninguna pregunta en este acto, por respeto a los derechos que le amparan y las manifestaciones vertidas y la voluntad del compareciente, y, eso sí, nos reservamos nuestro derecho a presentar en la Mesa en breve, en este instante, todas las preguntas dirigidas al señor Diz-Lois.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Bien, como sabe la señora portavoz del Grupo Socialista, la Comisión en su conjunto ha decidido que la comparecencia es un acto basado en la oralidad, y que, respetando el derecho a no declarar, las preguntas y respuestas ser realizarán de manera oral. En cualquier caso, está en su derecho de presentar a la Mesa los escritos que considere oportuno, y la Comisión en su conjunto los valorará.

A continuación le corresponde el turno al Grupo Parlamentario Popular. Señor Carmona.

El señor CARMONA RUIZ

—Muchas gracias, Presidente.

Esta comisión parlamentaria es una comisión de investigación que ha sido aprobada por unanimidad, por la unanimidad de todos los grupos parlamentarios que están en la Cámara andaluza, con la unanimidad de todos los diputados andaluces, y el objetivo no es otro que aclarar las posibles irregularidades que se hayan podido cometer en la ejecución del programa 3.1.L. Esa es la intención.

Por tanto, desde el Partido Popular creemos necesarias las aportaciones que los comparecientes pueden hacer. Por tanto, entendiendo la explicación que nos ha dado para no responder a las preguntas, también le trasladamos el interés que tenemos desde el Grupo Parlamentario Popular para que los comparecientes se expresen. En cualquier caso, está usted en su derecho, y nosotros en el nuestro de hacerle las preguntas. Y paso a formularlas.

¿Cuáles eran sus funciones en la Dirección General de Trabajo, siendo Director de Trabajo y Seguridad Social don Francisco Javier Guerrero Benítez? ¿Entre sus funciones estaba la de llevar la contabilidad real, contrastada con la contabilidad del IFA, del Instituto de Fomento de Andalucía, para mantener informado al Director General en todo momento de cuál era la situación? ¿Es cierto que el Director General, don Francisco Javier Guerrero Benítez, tenía que saber al día las cantidades que se debían de los expedientes que se estaban tramitando? ¿Es verdad que el Director General le pedía a usted que se encargara de facilitarle esos datos?

¿Era usted conocedor del procedimiento que se seguía para conceder ayudas públicas a las empresas, ayudas públicas a las personas individuales y ayudas sociolaborales? ¿En algún momento participó en la tramitación de estos expedientes?

En el análisis de la documentación hemos observado que hay determinados pagos que no están soportados en convenio. Es lo que se conoce como «pagos cruzados». ¿Estaba usted enterado de este procedimiento? ¿Quién sabía de este sistema de pagos cruzados? ¿Por qué cree usted que se puso en funcionamiento este sistema? ¿Por qué se llevaban a cabo, por qué cree usted que se llevaban a cabo desde la Dirección General pagos sin convenio? ¿Alertó de esta posible irregularidad que se estaba cometiendo a sus superiores? ¿A qué superiores? ¿Al Director General, al Viceconsejero? ¿Al Consejero? ¿Sabía el Consejero de la existencia de este método de pago, de pagos cruzados, de pagos sin convenio?

Cuando usted abandonó la Dirección General de Trabajo, ¿antes de marcharse puso al corriente de la actividad que allí se realizaba a Ramón Díaz Alcaraz? ¿Puso al corriente a Ramón Díaz Alcaraz de las funciones que tenía que desempeñar? ¿Le dio explicaciones de lo que acontecía en la Dirección General de Trabajo? ¿Le habló del fondo de reptiles? ¿Conocía Ramón Díaz la existencia de ese fondo de reptiles?

Hemos podido observar, en la documentación que hemos manejado, que usted envió un correo electrónico, en junio de 2008, en el que ponía de manifiesto las limitaciones que existían en determinados procedimientos para la aprobación de gastos; en concreto, la limitación de 450.000 euros para la firma del Director General del IDEA; de hasta 1.200.000 que exigía la aprobación del Consejo Rector de IDEA, y todos aquellos pagos por encima de 1.200.000 que exigían la ratificación del Consejo de Gobierno. Cuando usted puso en conocimiento de esta información al señor Díaz Alcaraz y a María Ángeles Gala, ¿se adoptaron algunas medidas por parte de los superiores de la Consejería? ¿Y por parte del IDEA, se adoptaron algunas decisiones que hicieran cumplir con estas limitaciones?

¿Puede explicarnos los motivos por los que los expedientes que se tramitaron como ayudas y subvenciones carecían de los requisitos mínimos que debe poseer un expediente administrativo? ¿Puede explicarnos por qué no se hacía un seguimiento y un control de la ejecución de esas ayudas?

Entre los años 2001 y 2008, se tramitaron ayudas directas a empresas, que se instrumentaba el pago a través del IFA-IDEA, por un importe en torno a sesenta millones de euros, la mitad de ese dinero fue concedido, 30 millones, a empresas radicadas en la Sierra Norte de Sevilla, especialmente en la localidad de El Pedroso, ¿por qué cree usted que se acumularon en esa misma zona todas estas ayudas directas? ¿Tiene usted algún motivo que nos pueda explicar por qué el 50% de esas ayudas recayó en empresas de la Sierra Norte? ¿Qué criterios cree usted que se siguieron para el reparto de las ayudas a empresas? ¿Había algún criterio territorial? ¿Se hacía algún control del buen uso de esas ayudas? ¿Sabe usted quién debía controlar si el beneficiario usaba los fondos públicos para la finalidad para la que se le concedió? ¿Quiénes eran en la Agencia IDEA los encargados de gestionar los pagos de los convenios que aprobaba la Dirección General de Trabajo? ¿Quiénes eran los responsables de gestionar los pagos de las ayudas directas a empresas? ¿Qué tareas concretas se debían realizar para hacer efectivos esos pagos? ¿Había algún procedimiento instaurado?

Cuando se incorporó a la Agencia IDEA, ¿sus superiores le encargaron que fuera la persona de enlace, de contacto directo, con la Dirección General de Trabajo? En su etapa en la Dirección General de Trabajo se estableció que hacía falta el visto bueno del Viceconsejero para las órdenes de pago, ¿quién se lo sugirió? ¿De quién partió? ¿Por qué a partir de ese momento era necesaria la firma del Viceconsejero? ¿Tuvo usted conocimiento de algún incumplimiento de la normativa en materia de subvenciones por la ausencia de fiscalización previa y la ausencia de justificación del destino dado a las ayudas? ¿Lo comunicó a sus superiores?, ¿a cuáles? Si esto fue así, ¿por qué no se modificó el procedimiento? ¿Conoció del posible incumplimiento de los filtros establecidos en el reglamento del IFA, o del estatuto de la agencia IDEA, en materia de ayudas sociolaborales sobre aprobación por parte..., o sobre las competencias

que tiene para la aprobación el Consejo Rector y la ratificación, en su caso, del Consejo de Gobierno? ¿Lo comunicó? ¿Se lo comunicó a algún superior? ¿Se lo comunicó al director de la agencia IDEA? ¿A quién se lo comunicó?

En mayo de 2008, a partir de mayo de 2008, se incorporó usted como director del Departamento de Administración y Finanzas de la agencia IDEA, ¿intentó usted modificar el procedimiento establecido para estas ayudas, basado en el convenio? Y si lo intentó, ¿quién le impidió o quién impidió que se pudiera modificar? ¿Hubo motivos políticos para mantener este sistema? Desde su óptica como funcionario público, conociendo la ausencia de procedimiento, ¿se impusieron los criterios políticos frente a los criterios técnicos? ¿Fue usted uno de los impulsores de la modificación del sistema que, al final, no se pudo hacer? ¿Influyó usted en que, con posterioridad, se modificara el procedimiento y se utilizara el procedimiento de la encomienda de gestión? ¿Ha mantenido alguna reunión para abordar las posibles irregularidades de este procedimiento?, ¿con qué personas?

¿Es cierto que ha acudido usted a una reunión en septiembre, entre septiembre y octubre de 2008, en la que participaron el Director General de Trabajo, el Director General de la agencia IDEA y usted mismo, para tratar estos temas? ¿A qué acuerdos se llegaron?

Muchas gracias.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Carmona.

Señor Diz-Lois, ¿quiere añadir alguna cuestión?

El señor DIZ-LOIS RUIZ

—No.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Pues, muchas gracias, se...

¿Perdón?

El señor DIZ-LOIS RUIZ

—Es que no sabía si se había conectado..., que sí, que no quiero hacer ninguna aclaración más.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Eso he entendido.

Pues, muchas gracias, señor Diz-Lois, por su comparecencia, y se suspende la sesión hasta las cuatro y media de la tarde para asistir a la comparecencia de la tercera persona citada.

Muchas gracias.

[Receso.]

### **COMPARENCIA INFORMATIVA DE FERNANDO MELLET JIMÉNEZ**

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Continuamos la Comisión de Investigación con la comparecencia del señor Fernando Mellet Jiménez, asistido de letrado. ¿Es usted don Fernando Mellet? Muchas gracias.

Bien, como usted sabe, la Comisión de Investigación sobre las ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y a empresas en crisis otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía durante el período comprendido entre los ejercicios 2001 y 2010, ambos inclusive, ha acordado requerirle a comparecer personalmente para informar ante esta Comisión de Investigación, y, a tal efecto, le indicamos lo siguiente:

Su testimonio deberá versar sobre cuantos extremos pueda proporcionarnos en relación con el objeto de esta Comisión, que se corresponde con el título de la misma, y en relación con las posibles irregularidades, si las hubiera habido, y demás incidencias. La comparecencia se desarrollará con el siguiente formato: tendrá usted una intervención inicial, de hasta sesenta minutos, para expresar su posición, para indicar lo que crea conveniente; a continuación habrá un primer turno de preguntas-respuestas de cada grupo parlamentario por veinte minutos cada



uno; y podrá haber un segundo turno de preguntas-respuestas de cada grupo parlamentario por diez minutos cada uno. Se terminará con una intervención final suya de hasta treinta minutos.

Le informamos de que, en su comparecencia y declaración, esta Comisión le asegura en todo momento el respeto a los derechos reconocidos por la Constitución, especialmente a la intimidad y al honor de las personas, al secreto profesional y la cláusula de conciencia. Asimismo, se le garantizan sus derechos a no declarar contra sí mismo, a no confesarse responsable de ilícito penal o administrativo y cuantos otros vienen reconocidos por la legislación vigente.

Debemos advertirle, igualmente, de que, a tenor del artículo 502.3 del Código Penal, el que convocado ante una comisión parlamentaria de investigación faltare a la verdad en su testimonio será castigado con la pena de prisión de seis meses a un año y multa de 12 a 24 meses.

Sin más, comenzamos la comparecencia.

Señor Mellet, tiene usted la palabra.

El señor MELLET JIMÉNEZ

—Hola, buenas tardes a todos.

Con el permiso de sus señorías, comparezco al requerimiento formulado por la comisión que investiga las posibles irregularidades políticas y administrativas relacionadas con la concesión de ayudas sociolaborales y la tramitación y concesión de expedientes de regulación de empleo por parte de la Administración de la Junta de Andalucía sin haber tenido responsabilidad política ni administrativa en administración alguna.

No obstante lo anterior, habiendo sido citado para referir y responder a las cuestiones que pudieran formularme los altos representantes del pueblo andaluz, ante los cuales no puedo más que sentir el mayor respeto, sin faltar a este, siguiendo las instrucciones de mi representación legal, ante la posición en la que se encuentra la investigación judicial, me acogeré al derecho que me asiste de no contestar a las preguntas que se me pudieran formular. Sin embargo, ello no va a ser obstáculo alguno para que, dada la citación, realice las siguientes manifestaciones, por si pudieran ser de interés para esta Comisión y para los señores parlamentarios.

Tengo que partir de la base de que en ningún momento he desarrollado actividad de función pública, política o administrativa alguna durante el período en que fui gerente de Mercasevilla. La consideración señalada lleva a la conclusión de que ninguna capacidad de decisión o de actuación desde un punto de vista político o administrativo puedo, por lo tanto, adoptar. De este modo, en un proceder, a mi juicio, de todo punto ilegal, mediante un hecho como es una grabación realizada en el interior de mi despacho y de una forma subrepticia, a través de un ardid que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y el Tribunal Constitucional consideran que infringe el derecho a la intimidad, el derecho al honor y a la propia imagen, se han llegado a abrir contra mí y contra otras personas una serie de procedimientos que no han sido más que un puente político hacia la obtención de más altas cotas de poder político por parte de denunciantes interesados. Altas cotas obtenidas tras la constante filtración mediática de los contenidos de las investigaciones, que han sido utilizadas para dañar mi imagen y mi profesionalidad, sin respetar el principio constitucional de presunción de inocencia, que, curiosamente, para otros, en estos procesos y en otros procesos judiciales, sí se invoca como un mínimo de derecho necesario para respetar por los poderes públicos y políticos.

Desde este punto de vista, me he visto en todo momento como el objeto de la mirada hacia la que se dirigen las actuaciones políticas como consecuencia de la utilización indebida de dicha grabación, y todo ello con el ánimo de la obtención de réditos electorales de todos los partidos. Me he sentido vilipendiado y denigrado en mis derechos constitucionales, siendo víctima de un escarnio público, sin la más mínima consideración a mi familia y a mi persona.

En este punto, dado que el asunto deriva de una grabación absolutamente inconstitucional, llego a esta comisión no pudiendo dejar de efectuar las críticas que no han hecho más que dejarme indefenso durante todo este período de tiempo. He sufrido la ausencia de la garantía jurisdiccional de la protección a no encontrarme indefenso. En ningún momento, durante la tramitación del procedimiento derivado de la citada grabación, se consideró por parte de mi representación legal anterior, ni por parte de la señora magistrada, la posibilidad de plantearse que la misma fuera inconstitucional, a pesar de la dilatada jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, la cual se deja sin efecto, como si las resoluciones de este tribunal fueran inexistentes.

En este punto me encuentro, habiendo recurrido en amparo ante el Tribunal Constitucional, interesando la nulidad de las resoluciones que le dan validez a dicha grabación, y a la expectativa de que el Alto Tribunal tenga a bien admitir a trámite dicho recurso, dada la gravísima vulneración de derechos fundamentales producida sobre mi persona.

A este respecto, lo que sí he de dejar claro a sus señorías es que, en ningún instante de dicha grabación realizada en un ámbito de intimidad, con personas conocidas desde hacía años, para tratar de perfilar una actuación



dirigida a la conclusión de una actividad empresarial en la que señores que grabaron la conversación podrían ser los que se beneficiaran de una subvención concedida con la finalidad de generar mano de obra cualificada, nada puede entenderse que yo tuviera conocimiento de actuaciones de tipo alguno en relación con las subvenciones excepcionales, con las ayudas sociolaborales o con los expedientes de regulación de empleo y las pólizas que sustentan el pago de dichas prestaciones a los trabajadores.

Y, señorías, al respecto, tengo que manifestarles, de forma absolutamente categórica, que en ningún instante he observado, en lo que a mi participación se refiere en la solicitud y concesión de la subvención excepcional dirigida a la creación del centro de formación, así como respecto de la concesión y solicitud del expediente de regulación de empleo de la empresa Mercasevilla, actuación irregular alguna. Dichas actuaciones, controladas por la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, en todo momento fueron dictadas con resoluciones que se mantienen vigentes en el ámbito jurídico, sin que hayan sido anuladas hasta el presente instante. Y ello por una razón clara y evidente: las mismas obedecen de forma transparente al correcto actuar en la solicitud y en la tramitación por parte de la empresa Mercasevilla. Y en este punto he de afirmar, igualmente, que ni el señor Delegado Provincial de Trabajo, don Antonio Rivas, ni el señor Consejero de Empleo, don Antonio Fernández, tuvieron más intervención que la que a continuación relato:

El primero, en la concesión y autorización del expediente de regulación de empleo en el año 2003 y su continuación posterior en el año 2007, como Delegado Provincial, y la intervención en la firma del convenio de colaboración del Servicio Andaluz de Empleo y los empresarios de hostelería en las instalaciones de La Raza al objeto de establecer el marco de colaboración para la gestión del centro de información a instalar en los terrenos de Mercasevilla por parte del segundo, el señor Consejero anteriormente indicado. No obstante, es posible que, no siendo quien les habla cargo político o administrativo, de la Junta de Andalucía ni de ninguna otra administración, no pudiera llegar a alcanzar cuál era la responsabilidad de otras personas, las fórmulas para llevar a buen término las solicitudes presentadas o el control de la ejecución de las resoluciones dictadas.

Lo cierto y verdad es que, en este punto, solo me cabe afirmar que, hasta el momento, en el que se han venido a acelerar los acontecimientos, no he podido tener en consideración el hecho de que el representante de la Junta competente no llevó a cabo la labor de crear la comisión de seguimiento de cumplimiento del convenio firmado para la creación de la escuela de hostelería allá por el año 2007, con anterioridad a la concesión de la subvención excepcional antes referida. Si bien es cierto que la concesión de la subvención excepcional no tiene relación con el objeto de la investigación de esta Comisión, sí que parece ser, a raíz de lo que resulta de la investigación judicial, que podría tener cierto paralelismo con la concreción de la ausencia de comisiones de seguimiento del cumplimiento de los convenios firmados con otras empresas, en el caso de los diferentes expedientes de regulación de empleo tramitados y aprobados en las múltiples e innumerables empresas objeto también de investigación.

Dicha situación, no obstante, de ausencia de dichas comisiones de seguimiento, no ha tenido como consecuencia la de traer a esta Comisión de Investigación —caso que nos extraña—, al contrario de lo que sucede al que tiene el honor de dirigirse a ustedes, al resto de gerentes de las empresas, en las cuales, parece ser, sí existen irregularidades en la concesión de ayudas sociolaborales y en los expedientes de regulación de empleo, con lo cual se atenta, una vez más, contra un principio constitucional hacia mi persona: el principio de igualdad de trato y de oportunidad.

Y no siendo mi misión entrar a valorar las actuaciones realizadas por los altos cargos de la Junta de Andalucía, sí que de algún modo, en lo que respecta al modo en que proceden a partir de un momento determinado en el que se suspenden los abonos de las prestaciones a los trabajadores incluidos en el ERE de Mercasevilla, por afectar a las personas que se encontraron bajo mi dependencia, he de prestar una serie de valoraciones, todas ellas objetivas.

Esta opinión se basa en la inexistencia de objeciones a la continuación de los pagos comprometidos por el señor Guerrero, ex Director General de Trabajo y de la Seguridad Social de la Junta de Andalucía, a la póliza contratada para los trabajadores incluidos tras la solicitud de continuación del ERE 2007, presentada en el año 2007. Dicha ausencia de objeciones queda ratificada por el hecho de la absoluta —insisto, absoluta— legalidad del expediente aprobado por la Delegación provincial de la Consejería de Empleo en el año 2003, el cual pasó —insisto y reitero— todas las trabas legales necesarias del filtro de todos y cada uno de los técnicos del Servicio de Empleo y de la Inspección de Trabajo y de la Seguridad Social. Su continuación, curiosamente, tras la solicitud del año 2007, exactamente igual: reúne todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para su aprobación legal y así lo corroboraron en las distintas resoluciones los técnicos de la Junta y de la propia Inspección de Trabajo.

Dicho ERE del año 2003 y su continuación en el año 2007 quedan absolutamente ratificados en su legalidad por dos datos fundamentales: no se ha llevado a cabo el inicio de expediente alguno de anulación de aquel expediente

del año 2003 ni de su continuación en el año 2007, ni se ha procedido ni tan siquiera a la iniciación de expediente alguno de reintegro de las cantidades aportadas y pagadas a los trabajadores.

Así las cosas, solo me queda afirmar que no es sino desde el desafortunado momento en el que, por el motivo que fuera, personal o político, se decide, en el mes de febrero de 2009, por la cúpula de la Consejería de Empleo, aceptar como válida una grabación —realizada con violación de mis derechos fundamentales— y ponerla en conocimiento de la Fiscalía, cuando varía, curiosamente, la actitud hacia la corrección de la continuación del expediente del año 2003 realizada en el año 2007.

En correlación con lo anterior, y sin ánimo de conjeturar, los pagos comprometidos por el señor Guerrero, que en aquella época era representante de la Junta de Andalucía, destinados a abonar la póliza de los trabajadores prejubilados a partir del año 2007, se dejaron de abonar, en teoría, a mi juicio, porque se pretendía hacer dirigir al foco de atención hacia Mercasevilla, desviándolo del verdadero, como ha quedado probado con la constitución de la presente Comisión y de la propia investigación judicial.

Señorías, el planteamiento del ERE 2003 y su continuación en el año 2007 tenían su objeto, que no era otro que el de dar cumplimiento a los acuerdos alcanzados entre la dirección de la empresa y el comité de empresa en pleno, conforme a los criterios que inicialmente marcaron la propia Junta de Andalucía y la Consejería de Empleo. Dichos criterios, examinados uno a uno por los diversos técnicos de la Junta de Andalucía, fueron todos ellos ratificados por el órgano competente, y a este respecto poca intervención podría haber tenido yo.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Disculpe un momento, señor Mellet.

Les ruego silencio.

El señor MELLET JIMÉNEZ

—En este punto, nuevamente tengo que afirmar lo siguiente.

Primero, mi intervención como gerente de Mercasevilla solo se redujo a mantener varias reuniones con las personas competentes.

Segundo, que en ningún caso tuve intervención en las reuniones que mantuvieron en su día los trabajadores de la empresa y la aseguradora que proponía la Junta de Andalucía.

Tercero, que en ningún caso tuve relación con el señor Guerrero, al objeto del compromiso de los pagos que este realizó en representación de la Junta de Andalucía, respecto de la póliza que cubría las prestaciones a los trabajadores del expediente del año 2007.

Cuarto, que en ningún momento tuve contacto directo con los representantes de las aseguradoras, más allá del protocolario propio de cualquier gerente de cualquier empresa.

Quinto, que, por tanto, mi trabajo se limitó exclusivamente a representar a la empresa Mercasevilla.

Sexto, que no realicé ningún cálculo actuarial respecto a ninguna de las personas objeto del ERE de Mercasevilla.

Séptimo, que no insté a nadie a que realizara cálculo actuarial alguno, al objeto de que fuera incluida persona alguna en la póliza del expediente del año 2007.

Octavo, que no he tenido compromiso personal o político alguno, ni con nadie, en que se incluya en póliza a persona alguna, correspondiente al año 2007 ni al año 2003.

Noveno, que, en buena lógica, las personas incluidas en el expediente de regulación de empleo del año 2003 y del año 2007 de Mercasevilla eran las únicas —insisto, las únicas— que podían suplir la póliza de manera personal e individual.

Décimo, que, igualmente en buena lógica, la aseguradora, probablemente con los datos suministrados por la mediadora, era la única que formalizaba las pólizas personales e individuales, las cuales se pasaban exclusivamente a la firma.

Undécimo, que la relación con aseguradoras y mediadoras, en buena lógica, solo la tenía la Junta de Andalucía, sin posibilidad de opción por parte, en este caso, de la representación de la empresa que yo gerenciaba, Mercasevilla.

Duodécimo, que ninguna posibilidad, por lo tanto, de influir en dichas mediadoras o aseguradoras podía tener como simple gerente de una empresa.

Decimotercero, que, por lo tanto, y en conclusión, dicha posibilidad de influir solo podría atribuirse a aquellos que gestionaban finalmente el sistema construido, según he podido comprobar tras la investigación judicial.

Que no obstante todo lo anterior, por si no he sido suficientemente claro, quiero dejar constancia de que tan solo tras las denuncias formuladas contra en mí en febrero del año 2009 es cuando, en relación al ERE de Mercasevilla, surgen, podríamos decir, diversas problemáticas, inexistentes a mi juicio. Que dichas problemáticas surgen por el hecho de, como anteriormente he expuesto, querer desviar el foco de atención hacia Mercasevilla, pues lo cierto es que los compromisos adquiridos por la Junta de Andalucía para pagar la póliza suscrita me fueron en su día confirmados en su integridad por el Director General de Trabajo y Seguridad Social, en reunión realizada a finales del año 2008, señor Márquez. Prueba de ello —insisto, prueba de ello— es que durante su mandato —el mandato del señor Márquez— se estuvo, por parte de este, pagando a los prejubilados de Mercasevilla durante prácticamente más de un año, sin que los trabajadores tuvieran problema alguno. No obstante, se ha provocado de forma absolutamente injusta que los trabajadores incluidos en la solicitud del año 2007, continuación del ERE 2003, tengan que acudir a los tribunales para reclamar los pagos ya comprometidos por el señor Guerrero, que, no olvidemos, era el representante de la Junta de Andalucía. Pagos que, por otra parte, fueron realizados, pues, ¿de qué otro modo las aseguradoras habrían abonado las prestaciones a dichos trabajadores hasta la totalidad del año 2010, como así ha sucedido, y sin problema legal alguno?

Esta actuación, a mi juicio, se extralimita a lo que realmente se había comprometido la Junta de Andalucía y ha causado —insisto, ha causado— un grave perjuicio para los trabajadores de Mercasevilla, que se acogieron todos ellos legalmente al expediente correspondiente, situación que no puede ampararse en el interés personal de quienes intentan poner objeciones a lo que no las tiene, quienes, mediante argumentos falaces, han sembrado dudas en el expediente referido, dándose la circunstancia paradójica y discriminatoria —y quiero insistir en esto, discriminatoria— de que a los prejubilados de Mercasevilla no se les paga y, curiosamente, a todos los demás trabajadores de otras empresas, innumerables empresas con irregularidades, sí se les sigue pagando. ¿Por qué esto, señores de la Comisión? ¿Por qué? Inexplicable.

Para mayor aclaración de sus señorías, y al hilo de lo antes expuesto, les señalo las siguientes consideraciones, todas ellas referidas al expediente de regulación de empleo de Mercasevilla del año 2003 y de su continuación en el año 2007.

Uno, el ERE 2003 finalizaba el 31 de diciembre del año 2004 —insisto, 31 de diciembre del año 2004— y no el 31 de diciembre de 2003, que, por error absolutamente involuntario —insisto, absolutamente involuntario—, figura en el acta suscrita por el pleno del comité de empresa y por parte de la dirección de Mercasevilla. Esta aclaración fue puesta en conocimiento por parte del comité de empresa, en su día, a los trabajadores afectados y, por la dirección de la empresa y el propio comité de empresa, a la Delegación Provincial de Trabajo. Y curiosamente no pusieron nunca objeción legal alguna.

Segundo. El ERE 2007 es una clarísima continuación del ERE 2003, de ahí que no se suscribiese con la Dirección General de la Junta de Andalucía, ni con la Delegación Provincial, ningún protocolo diferente al que ya existía del año 2003. Existieron para ello, señores de la Comisión, reuniones al respecto, a las que asistieron el Director General de Empleo, señor Guerrero; el Delegado Provincial de Empleo, señor Rivas, con la dirección de la empresa —a algunas de las cuales asistí yo y a otras otros representantes de la empresa—; a las que asistieron, en pleno, el comité de empresa —en concreto, entre ellos, su presidente, el señor Domínguez—. Y así se concretó este asunto de la continuidad del ERE 2007 con respecto al ERE 2003, al ser idénticas las circunstancias que motivaron uno y otro.

Como dato significativo de que estamos en una continuación del ERE 2003, baste leer, señorías, la solicitud dirigida por la propia empresa Mercasevilla a la Delegación Provincial de Empleo de la Junta de Andalucía, donde expresa..., literalmente se refleja este dato, tanto en el exponendo segundo a la solicitud, como en el propio solicita final, donde se dice: «Solicitamos una continuación del expediente de regulación de empleo del año 2003». Y eso se pide en el año 2007. Y expresamente así se recoge en el acta del comité de empresa, y así expresamente se recoge en la solicitud de la propia dirección de la empresa. Inexplicable, por lo tanto, señorías, que pese a ello —y pido investigación al respecto—, por qué se decide no pagarles a los trabajadores. ¿Por qué?

En relación con esta cuestión, es decir, que el ERE 2007 es una continuación del ERE 2003, le insisto a esta Comisión que lea detenidamente, de manera literal, el acta del acuerdo del comité de empresa y de la propia dirección, que está acompañada con la solicitud del año 2007, de la continuación del ERE, donde el pleno del comité y el pleno de la dirección de la empresa, en documento que presenta la propia Delegación Provincial de Empleo así expresa y taxativamente se hace constar. Dicha acta se acompañó con la solicitud de aprobación y autorización del ERE por parte de la Inspección de Trabajo y por parte posterior de la Delegación Provincial de Empleo de la Junta de

Andalucía. Si está ratificado por dos autoridades laborales, todavía resulta mucho más sorprendente que no se les abone a los trabajadores de Mercasevilla dicha situación.

El listado de trabajadores que se remite a la Junta de Andalucía, con relación de trabajadores y sus datos personales y laborales, es elaborado exclusivamente por el Departamento de Personal de la empresa Mercasevilla. De dicho acuerdo, con la documentación que aprueba la Inspección laboral y la autoridad laboral posteriormente, voy a resaltar los siguientes aspectos que reflejan lo que aquí hoy estamos viendo.

a) Acta final del acuerdo suscrito entre el comité de empresa en pleno y la dirección de Mercasevilla, de fecha 29 de marzo del año 2007, donde se decide aprobar un ERE mediante la aprobación de un plan de prejubilaciones anticipadas para los trabajadores de Mercasevilla que voluntariamente quieran acogerse a ello.

b) Dicho plan de prejubilaciones tendría las mismas características, términos y condiciones que el ERE efectuada, y sin problema legal alguno, de fecha 17 de noviembre del año 2003.

c) Afectará a todos los trabajadores, no solo de la empresa Mercasevilla, señores, sino también de la Fundación de Mercasevilla, hecho que también se ha discutido y que, curiosamente, expresamente viene en el acta y viene en la autorización del ERE.

Será realizado el estudio y plan de viabilidad por la consultora misma que la realizó en el año 2003: Vitalia, sociedad anónima.

El plan de prejubilaciones tendrá una vigencia de tres años, saliendo los trabajadores de manera escalonada, conforme vayan cumpliendo la edad de 50 años, para poderse acoger voluntariamente al reseñado plan. Afectará a todos los trabajadores que en el período acordado entre la dirección y el comité, 2007 a 2010, vayan progresivamente cumpliendo los 50 años de edad.

En cuanto a las coberturas de vacantes —otra cuestión también a dilucidar, señores miembros de la Comisión—, les repito que la cobertura de las vacantes generadas como consecuencia de la salida de los trabajadores acogidos voluntariamente a este plan de prejubilaciones se realizará de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo plenario, suscrito entre el comité, en pleno, insisto, y la dirección de la empresa. Es decir, se cubren las vacantes con los trabajadores que existen en la bolsa de empleo de Mercasevilla, la cual forma parte indisoluble del propio convenio colectivo de la empresa, que conocen perfectamente los diferentes órganos de la sociedad Mercasevilla, a los que también se les dio cuenta de este acuerdo alcanzado entre la empresa y el comité, y que el mismo presidente del comité, en una de las actas de los órganos de la sociedad, explicó en un consejo de administración y posteriormente a la junta de accionistas, al igual que hice yo como director de la empresa. Insistir, además, que en dicho acuerdo se establece que tendrán preferencia para cubrir las vacantes los trabajadores fijos discontinuos que estén en dicha bolsa de trabajo y, posteriormente, los temporales que estén en la misma bolsa. La empresa, evidentemente, como deben de saber los señores parlamentarios, no puede incumplir este acuerdo suscrito, que además ha sido corroborado y ratificado por la Delegación de Trabajo.

Los trabajadores de edad avanzada que contrata el departamento de Personal son trabajadores de la bolsa de contratación de Mercasevilla, independientemente de que tengan 48, 49, 50 o 54 años. Son trabajadores de la bolsa que la empresa está obligada a contratar, independientemente de la edad que tengan. Mercasevilla, como empresa, está obligada a contratar en virtud del acuerdo suscrito en el propio convenio colectivo.

Puede perfectamente ocurrir que un trabajador de la bolsa tuviera más de 50 años, se le contratara por estar en la bolsa, puesto que le corresponde en función de la misma, y esto le permitirá posteriormente, legal y convencionalmente, acogerse al ERE con absoluta legalidad. El acogerse al ERE no se hace distingo entre fijos y temporales. La ley y el convenio permiten su inclusión, al igual que el acuerdo firmado entre la dirección y el comité de empresa, y ratificado por la Junta de Andalucía. Del mencionado acuerdo entre dirección y comité tiene pleno y previo conocimiento la autoridad laboral, Inspección de Trabajo, antes de autorizar el ERE, ya que se acompaña el original del acuerdo a dicha solicitud de expediente de regulación de empleo.

En cuanto a las amortizaciones de puestos de trabajo, decirles que requieren consenso previo entre la empresa y la dirección, hecho este que también figura en el acta de acuerdo entre el comité y la dirección. Esta era una exigencia de la autoridad laboral: los ERE consensuados, sin salida acordada y de manera no traumática. Con lo cual, la empresa no puede amortizar todos los puestos que estime oportunos, sino exclusivamente aquellos que de manera progresiva vaya pactando con el propio comité de empresa. La finalidad de contratar de manera temporal durante cinco años aquellas vacantes sobre las que no hubiera consenso de amortización tenía por objeto que la dirección de la empresa, con el traslado previsto a Majarabique, pudiera ir extinguendo de manera paulatina dichos contratos conforme fueran finalizando, con el consiguiente, evidentemente, señorías, ahorro económico para la propia sociedad Mercasevilla.

De la aprobación del ERE 2003 y su continuidad en 2007, de sus circunstancias, motivos, condiciones, formas de contratación, términos, pactos, etcétera, se les dio cuenta en su momento a los distintos órganos de la sociedad y a la autoridad e inspección laboral competentes. Todas estas circunstancias son comunicadas en la documentación oficial que se acompaña en la solicitud del ERE 2003 y en su continuidad en 2007, y que la Inspección de Trabajo y posteriormente la autoridad laboral autoriza y aprueba; si no, hubiera sido imposible suscribir posteriormente las pólizas individuales de cada uno de los trabajadores acogidos al mismo. Con carácter previo, y no lo podemos olvidar, a la aprobación del ERE 2003 y su continuación en 2007, ha habido reuniones oficiales, donde por parte de la dirección y por parte del propio comité de empresa se han explicado los motivos del mismo a la propia Inspección y a la propia autoridad laboral, a la que asiste preceptivamente en todas estas reuniones el mismo comité de empresa.

En conclusión, señor Presidente —y voy terminando—, mis afirmaciones solo pueden ser el resultado del conocimiento directo de mi intervención, desde el conocimiento obtenido por los medios de comunicación y las conclusiones lógicas a las que se puede llegar tras ello. No obstante, no puedo dejar de afirmar que, tras la persecución personal que se ha mantenido durante estos últimos tres años contra mí, me siento totalmente decepcionado por la ausencia de garantías en las que me he encontrado inmerso en los procesos que se instruyen. Igualmente entiendo que me he visto incluido en una batalla política entre los grandes partidos, por alcanzar las cotas de poder que no tienen aún, y por tanto mantener sus posiciones otros. Ello deriva que de las situaciones, bajo mi punto de vista, no conozcan la propia realidad, y mi gran temor, señorías, es que nunca se sepa. Pues, por el conocimiento que tengo por los propios medios de comunicación, resulta, bajo mi punto de vista, como ciudadano de a pie, absolutamente escandaloso el despilfarro que se presume se ha producido en toda esta tramitación.

Por último, solo les ruego lleguen a las últimas consecuencias, como bien se ha dicho en algún medio de comunicación, y se investigue y realmente se extraiga toda la verdad de lo que ha ocurrido en todos estos procedimientos.

Muchísimas gracias.

Únicamente, señor Presidente, decirle que, como he dicho en mis propias manifestaciones en esta Comisión, siguiendo el criterio que me ha marcado mi propia representación legal, no voy a responder a ninguna pregunta de ninguno de los grupos políticos que comparecen en esta Comisión, exclusivamente por encontrarme inmerso en un proceso judicial, y que, evidentemente, una vez que preste esa declaración judicial, estaré abierto a prestarme nuevamente a esta Comisión, a este Parlamento de Andalucía, a cualquier grupo político que lo estime oportuno, para aclarar cuantas dudas o circunstancias estimen oportuno. Abierto estoy a ello en su momento oportuno.

Nada más. Muchísimas gracias.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Mellet.

Indicarle que, si lo desea, puede aportar ese documento a la propia Comisión, para que conste como parte de su declaración, con independencia de las cosas que...

El señor MELLETT JIMÉNEZ

—Señor Presidente, ¿tengo que firmar hoja a hoja?

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—No, no, no es necesario.

El señor FERNÁNDEZ-VIAGAS BARTOLOMÉ, LETRADO DE LA COMISIÓN

—Se hace constar en el acta que lo ha entregado.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muy bien, en cualquier caso, la Comisión reconoce su derecho a no contestar a las preguntas, como bien ha reconocido su derecho a no declarar. No obstante, por acuerdo de la misma, se le van a formular a efectos de que consten en acta. En cualquier momento, o ante cualquier pregunta concreta, si usted lo desea, puede contestar, a pesar de que haya dicho inicialmente que no lo va a hacer.

Por tanto, le corresponde el primer turno de intervención al Grupo Parlamentario de Izquierda Unida y tiene la palabra su portavoz, señora Doblás.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Gracias, señor Presidente. Gracias, señor Mellet.

Ha sido una declaración muy extensa. No obstante, me surgen algunas dudas de la declaración. Sé que ha dicho que no va a declarar, pero debo preguntárselas por si tiene a bien contestar.

Lo cierto es que, a pesar de todo lo que ha señalado con relación a la escuela de hostelería que se iba a conveniar inicialmente con el grupo hostelero La Raza, usted hace unas declaraciones, según consta en prensa, en las que mantiene que no hay soborno a los responsables de este grupo hostelero, sino que un alto cargo, que creo identifica como el señor Antonio Rivas, le requirió para que solicitara contraprestaciones —digámoslo así— a las ayudas de la Junta, y quería saber en qué consistían tales contraprestaciones y si tenían alguna base legal que le manifestara el señor Rivas.

El señor MELLET JIMÉNEZ

—Perdóneme, señora parlamentaria, pero no voy a contestar, como he dicho. Espero que lo entienda por razones obvias.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Sí, sí, yo solo quiero que me diga si...

El señor MELLET JIMÉNEZ

—Una vez que yo preste mis declaraciones judicialmente, no tendré ningún problema en volver a este Parlamento y contestarle, si usted lo estima oportuno.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Vale.

También me gustaría preguntarle si esas contraprestaciones eran normales en otros casos de ayudas, en otros casos de subvenciones que se gestionaran para la empresa Mercasevilla, y si sabe usted de otros altos cargos, dentro de la Junta de Andalucía, que conocieran esa posibilidad de contraprestación.

Igualmente, me gustaría saber —ya no..., sigo en tanto usted no me interrumpa— si ha sido presionado por algún dirigente dentro de la Junta de Andalucía para la obtención de algún tipo de fondos; cuál era la relación exacta con don Antonio Rivas en el caso de la escuela de hostelería que estaba dirigida al grupo La Raza; si ha mantenido algún tipo de reunión en relación con este caso con algún alto cargo de la Junta de Andalucía, además de con don Antonio Rivas; si, como gerente de Mercasevilla, si conoció a don Juan Lanzas, o este tuvo, o sabe usted si tuvo, alguna participación, el señor don Juan Lanzas, en el ERE de Mercasevilla; si ha sido requerido en alguna ocasión para la inclusión de personas que nunca trabajaron en Mercasevilla dentro del ERE de esta empresa, y, en caso afirmativo, quién ha hecho ese requerimiento; si conocía usted que se había incluido a personas que nunca habían trabajado en Mercasevilla dentro del expediente de regulación de empleo; y si, como he creído oír que ha señalado, el departamento de personal de Mercasevilla fue el que elaboró el listado de trabajadores afectados por el expediente de regulación de empleo. ¿Considera que es en ese departamento de personal donde pudo introducirse a trabajadores que nunca habían prestado sus servicios en Mercasevilla?

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—El señor Mellet ha solicitado contestar a esa pregunta.

El señor MELLET JIMÉNEZ

—Sí, sí.

Vamos, en absoluto. Yo eso lo quiero dejar claro. Creo que viene en el informe, o viene en manifestaciones que he vertido, y en absoluto he dicho esto. En fin, para nada. Yo tengo plena confianza en todo el personal de Mercasevilla, de su departamento de personal, y me consta que en modo alguno han podido introducir a ninguna persona ajena a Mercasevilla. Estoy absolutamente convencido. De hecho, yo lo que firmaba tenía claro que había sido revisado por mi departamento de personal, y jamás, jamás, ellos hubieran metido a ninguna persona ajena a Mercasevilla.

Es decir, lo que he querido decir, perdón, es que el listado de los trabajadores afectados lo decidía el comité de empresa con el departamento de personal. Si usted se acogía como posible prejubilado, usted daba sus datos al

departamento de personal, veía su antigüedad, su categoría, y le metían en ese listado correspondiente, de forma nominativa.

La señora DOBLAS MIRANDA

—En ese caso, ¿cómo explicaría usted la existencia de personas que nunca hayan trabajado en Mercasevilla dentro del expediente de regulación de empleo?

El señor MELLETT JIMÉNEZ

—Por parte de Mercasevilla no tengo la menor idea.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Pues no hay más preguntas.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Doblas.

Corresponde el turno a continuación al Grupo Parlamentario Socialista. Señora Moro.

La señora MORO CÁRDENO

—Sí.

Señor Presidente, el Grupo Parlamentario Socialista, al igual que ha venido haciendo a lo largo de esta mañana con las comparencias que se han desarrollado en esta Comisión, en principio no formula ninguna cuestión, ninguna pregunta al compareciente, porque entendemos que respetamos su derecho, el derecho que le asiste a no declarar. Ahora bien, dicho esto, si entendemos que el señor compareciente, que ya ha manifestado públicamente y con mucha contundencia y nitidez en su declaración dos veces que no va a contestar ni va a a..., ninguna de las preguntas o cuestiones... Si es así, el Grupo Parlamentario Socialista va a respetar su derecho. Si no es así, el Grupo Parlamentario Socialista, lógicamente, va a ejercer o va a formular las preguntas oralmente. Y, si usted no va a contestar, lógicamente, a ellas, le hago entrega de las mismas al Presidente de la Comisión, como he venido haciendo.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Sí, señor Mellet.

El señor MELLETT JIMÉNEZ

—Como le he reiterado, no voy a contestar a ninguna pregunta. Simplemente que, por razones por lo menos morales, desde mi punto de vista, a una cuestión que afectaba a un departamento concreto que es el de personal, entendía que debía de aclarar ese punto. Por lo demás, no voy a entrar en ninguna otra cuestión.

La señora MORO CÁRDENO

—En ese caso, nosotros seguimos respetando el derecho que le asiste al señor, en este caso Mellet, que comparece en esta Cámara, y que, bueno, parece ser que no va a contestar a ninguna de las cuestiones que se le planteen por parte de los grupos, y mi grupo, en consecuencia, y coherentemente con lo que ha venido haciendo esta mañana, le va a entregar las preguntas al Presidente de la Cámara, al Presidente de la Comisión, perdón, para que así se las pueda hacer llegar al señor Mellet y tenga constancia de las mismas por escrito.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Moro.

Corresponde ahora el turno de preguntas al Grupo Parlamentario Popular. En este caso su portavoz, entiendo que es el señor Salas.

Señor Salas, tiene la palabra.

El señor SALAS MACHUCA

—Sí. Gracias, señor Presidente, muchísimas gracias y gracias al señor Mellet.



Me va a permitir, antes de iniciar mi intervención, que le indique unas cuestiones importantes. La primera es el derecho y la obligación que tiene mi grupo parlamentario de preguntarlo, y más todavía en razón de las circunstancias y de las decisiones que ha tomado la Comisión en una sesión que ha tenido hoy.

Antes de iniciar mi intervención, mis preguntas, mi formulario de preguntas, usted ha dicho que está dispuesto a aclarar lo que ha manifestado, y he podido entender que la relación con los mediadores y con las aseguradores solo la tenía la Junta de Andalucía, y que la Junta fue quien impuso a Vitalia. Lo he entendido así, me ha parecido que era así.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
—¿Desea el señor Mellet añadir alguna cosa?

El señor MELLETT JIMÉNEZ  
—Soy coherente con lo que he dicho y no voy a contestar nada, señoría.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
—De acuerdo.  
Continúe, señor Salas.

El señor SALAS MACHUCA  
—Me ha parecido también oírle decir que no se ha iniciado ningún expediente de reintegro: me ha parecido oírlo. Y yo entiendo que, de la información que nos ha mandado la Junta de Andalucía, ya se han iniciado expedientes de reintegro. ¿Usted cree que eran trabajadores intrusos?

No me va a contestar a ninguna, ¿no? Pues entonces yo tengo que decir que no está en su ánimo contestar a nada y, por supuesto, no esclarecer la verdad de los hechos, que era su obligación ciudadana, su obligación también como responsable de Mercasevilla.

Evidentemente...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
—Señor Salas, recuerdo, le recuerdo que el compareciente tiene derecho a no declarar.

El señor SALAS MACHUCA  
—Sí, y yo tengo derecho...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
—Sí, sí.

El señor MELLETT JIMÉNEZ  
—Yo considero que yo no estoy aquí para sentirme intimidado por ningún grupo político. Yo aquí... Esto no es un juicio paralelo para mí. Yo donde tengo que dar explicaciones es en el juzgado. Y lo que he hecho es presentar por escrito diecisiete folios, que creo que, hasta el día de este momento, no lo ha hecho ninguno de los comparecientes. Ya me gustaría a mí que diecisiete folios, explicando punto por punto el ERE de Mercasevilla de 2003 a 2007, lo hicieran todos los comparecientes.

Entonces, lo único que voy a pedir, que lo dice el Reglamento del Parlamento, es que el señor Presidente ampare mis derechos constitucionales, entre ellos a no sentirme violentado ni intimidado por ningún grupo político. Eso se lo pido, con todos mis respetos, por favor, porque ya se me han violado durante tres años mis derechos constitucionales. Y no estoy dispuesto a que aquí se me haga un juicio paralelo, porque esto no es un juicio. Aquí yo vengo a aclarar cuestiones políticas y administrativas, y yo no soy ni político ni administrativo, ni pertenezco a ninguna autoridad pública. Entonces, le insisto, quiero que se me respete, y quiero no sentirme cohibido por ningún grupo político, del signo que sea.

El señor SALAS MACHUCA  
—Señor Presidente...



El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Mellet.

En mi ánimo estaba, precisamente, el recordarle al señor Salas que usted tiene todo el derecho a no declarar si lo considera conveniente.

El señor SALAS MACHUCA

—Y yo tengo todo mi derecho a preguntarle lo que estime conveniente, porque yo también tengo derechos constitucionales.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—A preguntar, señor Salas.

El señor SALAS MACHUCA

—Tengo derechos constitucionales, y también tengo derechos y obligaciones morales, y obligaciones como político, porque ha sido un Parlamento quien ha decidido mayoritariamente —mayoritariamente no, por unanimidad, perdón— que aquí haya una comisión de investigación. Y yo tengo, por tanto, un derecho y una obligación, y no me voy a guardar ni una pregunta, señor Mellet.

Bien, ¿siguió la ayuda a la que usted ha hecho referencia en su intervención todos los trámites exigidos por la Ley de Subvenciones y la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía?

En una grabación conocida y admitida como válida por la justicia —porque está admitida como válida por la justicia hasta el momento— se recogen unas conversaciones en las que se reclaman a unos empresarios 450.000 euros. En esa conversación hay numerosas manifestaciones que dan pie a pensar en la existencia de una dinámica fraudulenta en torno a subvenciones públicas. La Junta tiene normalmente —se dice en esa conversación— un esquema de funcionamiento muy simple: «Yo colaboro con quien colabora». ¿Para usted esto qué significa?

Se dice también en esa cinta que es una cuestión habitual solicitar una parte de ese dinero de las subvenciones. ¿Recibió Mercasevilla muchas subvenciones? ¿Era esa la práctica? ¿Quién de la Junta de Andalucía coparticipaba en esas prácticas?

Se dice también en esa cinta: «La Junta nos dice que esto es para los niños saharauis, y yo me creo que es para los niños saharauis. Pues serán para carteles de Felipe González, pero yo me creo que es para los niños saharauis. Y nos imponen una serie de condiciones». En este caso, la condición se llama 300.000 euros; «una cifra redonda», se dice. ¿Es la Junta de Andalucía quien impone esta comisión? Aunque en la conversación se habla de «impuesto». ¿Es la Junta de Andalucía quien la impone?

De la conversación se deduce que 150.000 euros se pueden justificar con una instalación eléctrica, pero los otros 300.000 se dice que hay una parte que no se puede justificar con nada. ¿Es la parte que va al maletín? ¿Cómo se puede justificar ese gasto de 900.000 euros? ¿Con más trampas, con más ilegalidades? ¿No es cierto que en la conversación se plantea una dinámica fraudulenta, de tal manera que se establece como una especie de premio al que paga la comisión? Paga la comisión, que luego vendrá la Administración con más favores, con más ayudas, con más trabajo, con más cursos de formación... Eso se recoge.

¿Es cierto que del señor Rivas, Delegado Provincial de Empleo, partió esa exigencia, a los empresarios, de esa comisión? «Nosotros sí sabemos cómo funciona la Administración», se dice en esa conversación. Señor Mellet, ¿usted sabe cómo funciona la Administración andaluza? ¿Lo sabe?

¿Es cierto que antes de solicitar el ERE de Mercasevilla ya se tenía pactada la financiación de la Junta de Andalucía? ¿Es cierto que el ERE de 2003 se hizo a fin de dar cumplimiento a una sentencia del Tribunal de la Competencia del año 2002 y reducir plantilla? ¿No es más cierto que después de ese ERE de 2003 se hicieron nuevos contratos y la plantilla no disminuyó, sino todo lo contrario? ¿Por qué se hizo el ERE, señor Mellet?

¿Usted conoce si hay norma autonómica para la concesión de ayudas para los ERE, norma autonómica? ¿Fue el señor Lanzas el intermediario? ¿Se presentaba como empleado de la Junta de Andalucía? ¿Envió usted un listado a la aseguradora Generali de los trabajadores de Mercasevilla acogidos al ERE en el que se incluía como número 22 a una persona que jamás había trabajado en el mercado y que, curiosamente, era Juan Lanzas? ¿De quién partió esa idea? ¿De quién vino la orden de introducir a Lanzas en el ERE de Mercasevilla?

¿Es cierto que el cuñado del señor Lanzas, don Ismael Sierra, había asesorado ese ERE a través de la empresa Maginae Solution, que por cierto, cobró de Mercasevilla una factura de 24.000 euros, el 22 de octubre de 2008, por el que, por cierto, ya había recibido 166.000 euros?

¿Es cierto que usted mismo cobró un cheque al portador de 16.000 euros con cargo a Mercasevilla, el 4 de enero, en una oficina de Cajasol? ¿Es cierto que ese mismo día don Francisco Limón cobró un pagaré de 6.000 euros en la misma oficina? ¿Es cierto que la entidad Hermes Consulting, de la que eran socios el señor Limón y el comercial de Vitalia, Francisco González, facturó a Mercasevilla 63.800 euros por el asesoramiento del ERE? ¿Es cierto que Maginae Solution, vinculada a Juan Lanzas, también cobró 123.000 euros para asesorar el mismo ERE?

¿No le parece a usted, señor Mellet, que hay mucha gente que cobró por estas comisiones, que cobró comisiones, que se lo llevó calentito? ¿No son muchas comisiones?

Dijo una Ministra, doña Carmen Calvo, que el dinero público no era de nadie. Será por eso que todo el mundo daba la mordida.

El señor MELLET JIMÉNEZ

—Yo quiero hacer constar mi protesta porque se está diciendo que hay gente que se lo ha llevado calentito, y a mí no me consta que nadie en Mercasevilla, nadie, se lo haya llevado calentito.

El señor SALAS MACHUCA

—Ha contestado usted ya a la pregunta.

El señor MELLET JIMÉNEZ

—No me consta que nadie se haya llevado nada.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Conste en acta la observación del señor Mellet.

El señor SALAS MACHUCA

—Usted acaba de contestar a la pregunta. A usted no le consta, pero yo tengo que hacer esas preguntas, porque toda esta serie de señores han cobrado de Mercasevilla, comisiones de Mercasevilla.

El señor MELLET JIMÉNEZ

—Es que con esas preguntas, señoría, se está vulnerando mi derecho a la presunción de inocencia.

El señor SALAS MACHUCA

—Yo no...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Perdón, nadie le está acusando de nada...

El señor SALAS MACHUCA

—Yo no le estoy a usted acusando de nada.

El señor MELLET JIMÉNEZ

—Quiero hacer constar la vulneración a la presunción de inocencia con este tipo de preguntas.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Usted puede negar cualquier tipo de insinuación o pregunta que se le haga. Ha decidido no contestar, puede contestar si lo desea en cualquier momento, como ha hecho en alguna ocasión, pero entiendo que lo que se le están formulando son preguntas, que tienen una respuesta positiva, negativa o explicativa. Por tanto, en cualquier caso, se toma nota de sus observaciones para que consten en acta.

Señor Salas, puede usted continuar.

El señor SALAS MACHUCA

—Está en mi ánimo solo preguntar, evidentemente. No prejuzgo ni juzgo. Para eso están los tribunales.

¿Usted cree que el señor Lanzas tenía contactos al más alto nivel de la Junta de Andalucía? ¿Conoce usted si el señor Lanzas repartía parte de esas comisiones con alguien de la Junta? ¿Conoce usted si Vitalia también repartía

comisiones con alguien de la Junta? Del dinero concedido a Mercasevilla, ¿hubo algún tipo de control por parte de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social del destino de ese dinero, del destino de las subvenciones? ¿La Junta de Andalucía era conocedora de que parte de esa prima era para el pago de la comisión a Vitalia? ¿Usted tuvo conocimiento de que las pólizas estaban infladas en más del 20% incluso, comisiones que la Junta denominaba «gastos externos»?

¿Es cierto que Mercasevilla pagó en comisiones más de un millón de euros por la prima del año 2003 y 1.800.000 por el ERE de 2007? ¿Es cierto —y así lo ha manifestado don Juan Márquez— que el ERE de 2007 era una continuación del de 2003, que se entendía como un ERE abierto desde 2003? Me ha parecido entender que usted está en esa línea.

¿Es cierto que usted mantuvo una reunión con el señor Márquez en la que él mismo se comprometió a financiar y a cumplir con lo pactado y comprometido con el señor Guerrero? Creo que también ha contestado a eso.

¿Es cierto que el señor Márquez llegó a firmar un cuarto compromiso para el ERE de 2007?

¿Es cierto que la Junta conoció de la inclusión de Fontela en el protocolo del ERE del año 2003? Es importante, porque estamos hablando del año 2003, donde ya se pudo haber conocido la inclusión de intrusos.

Señor Mellet, ¿por qué nadie llevó a los tribunales todas estas ilegalidades?

¿Es cierto que usted le transmitió al señor Albarracín, director de Vitalia, que la inclusión de Garrido Santoyo, tenía la bendición de la Junta de Andalucía? ¿A quiénes se refería usted al hablar de la Junta? ¿Para quién era el dinero de la prima de Garrido Santoyo?

¿Cobró el comité de empresa, a través de su presidente, alguna cantidad de Vitalia? A lo largo del año 2008, ¿se le comunicó en algún momento por parte de la Junta de Andalucía que no se iba a financiar el ERE del año 2007?

¿Qué papel jugaron las siguientes personas en la negociación para la financiación del ERE: el señor Rivas, el señor Guerrero, don Antonio Fernández y don Alfredo Sánchez Monteseirín?

¿Considera usted que la Junta ha estafado a Mercasevilla y a sus trabajadores?

Y la última pregunta. El Partido Socialista, en el inicio de toda esta cuestión..., porque usted tiene que reconocer que el caso de Mercasevilla es, precisamente, el origen de la corrupción que investiga esta Comisión, que gracias a una denuncia del Partido Popular y del señor Zoido se iniciaron las informaciones y las investigaciones judiciales relativas al fraude que investiga esta Comisión, que puede alcanzar los 1.500 millones de euros, y el Partido Socialista dijo en aquel momento que todo esto era una cuestión de cuatro golfos. ¿Usted qué opina de eso?

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Salas.

Señor Mellet, tiene usted la posibilidad de añadir lo que crea conveniente.

El señor MELLETT JIMÉNEZ

—Simplemente, señoría, me voy a remitir y a ratificar en el informe que he presentado, que entiendo que es lo suficientemente..., de contenido lo suficientemente amplio como para entender que se responde a muchísimas de las cuestiones que aquí se nos han planteado por parte de los grupos políticos, y a ello me remito expresamente.

Si los señores hoy comparecientes aquí lo leen detenidamente, podrán ver que no hay ningún tipo de ilegalidad ni irregularidad en ninguno de los dos ERE de Mercasevilla, ni en el de 2003 ni en el de la continuación, del año 2007. Es el mismo y, evidentemente, no entiendo, y vuelvo a repetirlo, por qué a los trabajadores de Mercasevilla no se les está pagando, y entiendo que no se les está pagando y no se les paga. Y curiosamente, a todas las demás empresas, donde hay una serie de irregularidades demostradas, sí se les está pagando. Entiendo que eso es algo ilógico, ni evidentemente cuadra con..., ni es ajustado a Derecho.

Nada más.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—De acuerdo. Pues muchas gracias, señor Mellet, por su comparecencia. A continuación le acompañarán. Y por esta parte, por esta Presidencia, se levanta la sesión...

La señora MORO CÁRDENO

—Señor Presidente, una cuestión de orden.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
—Sí. Perdón, señora Moro.

La señora MORO CÁRDENO  
—Sí. Quería solicitar, ya que parece ser que no estaba siendo posible, y yo creo que es importante para el trabajo de esta Comisión y para el desarrollo de la misma, que las sesiones que se están celebrando en el día de hoy, como las sucesivas que se celebren a partir de mañana, que sean objeto de transcripción, por favor. Lo solicita este grupo parlamentario.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
—¿Qué se haga..., perdón?

La señora MORO CÁRDENO  
—Que se transcriban las sesiones.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
—Está previsto y se transcribirán.

La señora MORO CÁRDENO  
—Pero parece ser que no hay transcripción.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
—Perdón. ¿Parece ser...?

La señora MORO CÁRDENO  
—Que no hay transcripción de dichas sesiones.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
—Bueno, no ha habido tiempo material, entiendo, hasta ahora.

La señora MORO CÁRDENO  
—Pero entiendo que se está transcribiendo la sesión.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
—Se van a transcribir, se van a transcribir. ¿De acuerdo?

La señora MORO CÁRDENO  
—Pero repito y reitero que es importante para el desarrollo de la propia Comisión que esas transcripciones se hagan con celeridad...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
—Sí, sí.

La señora MORO CÁRDENO  
—... más que nada porque...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
—Tomamos nota de la petición...

La señora MORO CÁRDENO  
—... es una Comisión tras otra, es un día tras otro. No estamos hablando de una semana tras otra. Y, por tanto, es importantísimo que tengamos, para el propio desarrollo de la Comisión, esas transcripciones cuanto antes.

El señor ROJAS GARCÍA

—El Grupo Popular se quiere expresar en los mismos términos que el Grupo Socialista. Nosotros entendíamos que se estaban transcribiendo.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Es que se están transcribiendo, hasta donde yo conozco. Por tanto...

De todas maneras, pido al señor Letrado y Secretario de la Comisión que tome nota de la petición de ambos grupos parlamentarios, para, en su caso, reiterar la petición de celeridad máxima...

El señor CASTRO ROMÁN

—Sí. Quería decir que era un acuerdo de esta Comisión, de todos los grupos, y que no es una petición nueva la que se hace.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—En este sentido, reiteraremos a los servicios técnicos correspondientes la petición de la máxima celeridad en la transcripción de las comparencias.

Como decía, se levanta la sesión. Mañana iniciaremos otra sesión de comparencias, que comenzará a las nueve horas, con la comparencia, en principio, de don Ángel Rodríguez de la Borbolla.

Bueno, la Comisión se constituye y, si no viene, se tomará nota y se reflejará en acta que no ha acudido, correspondientemente. ¿Vale?

Muchas gracias.

[Se levanta la sesión].



**SESIÓN DE 22 DE AGOSTO DE 2012**

**COMPARECIENTES**

- Antonio Rivas Sánchez, ex delegado Provincial de Empleo en Sevilla.
- Francisco Javier Guerrero Benítez, director general de Trabajo y Seguridad Social desde 2000 a 2008.

## COMPARECENCIA INFORMATIVA DE ANTONIO RIVAS SÁNCHEZ

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Bien. Buenas tardes ya.

Ante todo, agradecer a don Antonio Rivas Sánchez —¿es usted?—, Antonio Rivas Sánchez, su comparecencia ante esta comisión de investigación, acompañado de su letrado. Y bueno, como usted sabe, la Comisión de Investigación sobre las ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y a empresas en crisis otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía durante el período comprendido entre los ejercicios 2001 y 2010, ambos inclusive, ha acordado requerirle a comparecer personalmente para informar ante esta Comisión de Investigación, y a tal efecto le indicamos lo siguiente.

Su testimonio deberá versar sobre cuantos extremos pueda proporcionarnos en relación con el objeto de esta Comisión, es decir, repito, las ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y a empresas en crisis otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía durante el período comprendido entre los ejercicios 2001 y 2010, sobre las posibles irregularidades, si las hubiere habido, y demás incidencias.

El formato de la comparecencia se desarrollará de acuerdo con el siguiente esquema: Habrá una primera intervención del compareciente, señor Rivas, hasta un máximo de 60 minutos. A continuación, comenzarán los turnos de pregunta-respuesta de cada grupo parlamentario, a razón de 20 minutos cada uno. Seguidamente, podrá haber un segundo turno de pregunta-respuesta de cada grupo parlamentario, por 10 minutos cada uno. Y habrá una intervención final del compareciente, hasta un máximo de 30 minutos.

Le informamos de que, en su comparecencia y declaración, esta Comisión le asegura en todo momento el respeto a los derechos reconocidos por la Constitución y, especialmente, a la intimidad y al honor de las personas, el secreto profesional y la cláusula de conciencia. Así mismo, se le garantizan sus derechos a no declarar contra sí mismo, a no confesarse responsable de ilícito penal o administrativo y a cuantos otros vienen reconocidos por la legislación vigente. Debemos advertirle igualmente que, a tenor del artículo 502.3 del Código Penal, el que, convocado ante una Comisión parlamentaria de Investigación faltare a la verdad en su testimonio, será castigado con la pena de prisión de seis meses a un año y multa de doce a veinticuatro meses.

Sin otro particular, tiene usted la palabra, señor Rivas Sánchez.

El señor RIVAS SÁNCHEZ

—Señor Presidente, señorías, buenas tardes.

Desde el mes de enero de 2011 estoy imputado en las diligencias previas 174/2011, seguidas ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Sevilla, en las que se analizan los mismos hechos que ahora pretende abordar esta Comisión parlamentaria. A pesar del largo tiempo transcurrido —más de dieciocho meses—, ni se han resuelto los recursos formulados contra dicha imputación, ni he tenido la oportunidad de declarar aún en dichas diligencias previas, al objeto de poder defender mi absoluta inocencia en los hechos que se me imputan.

Dicho esto, he de manifestar que, referente al testimonio que de mí se pretende, poca luz puedo arrojar, toda vez que no he tenido conocimiento de ilegalidad alguna en la tramitación de ningún tipo de expediente. Durante diez años, con dos Consejeros distintos, ejercí de Delegado Provincial de Empleo, ejecutando las competencias previstas en los decretos de estructura, ni más ni menos que las previstas, ni más ni menos que los Delegados de otras provincias.

He informado a mis superiores de cuantos asuntos en el ámbito de mis competencias debía informar para que resolvieran. Los ERE resueltos por mí, en el ámbito de competencia, todos han sido legales, conforme al procedimiento establecido, y avalados por todos los intervinientes, perteneciendo todos los trabajadores afectados a la plantilla de sus respectivas empresas, informados favorablemente por el Servicio de Administración Laboral y por la Inspección de Trabajo.

No tenía competencias ni en pólizas de prejubilación, ni en ayudas sociolaborales ni en ayudas a empresas. Ni concedía, ni denegaba. Nunca ha existido trato de favor o discriminación por razones políticas o familiares.

Creo que con esto respondo a la pregunta que se me formulaba en el escrito de remisión de esta Comisión parlamentaria.

Quiero manifestar igualmente que considero que esta Comisión, si se hubiera creado al inicio de las denuncias y sospechas injustificadas, hubiera evitado el descrédito social y político al que ha sido sometido el que comparece, así como otras personas de trayectoria ejemplar.



Siento no poder declarar más de lo aquí expresado. Continuaré estando, como siempre, a disposición de esta Cámara, esperando que entiendan que nada me agradaría más que someterme a sus preguntas, pero, debido a mis vinculaciones judiciales y al consejo de mi abogado, debo declinar las mismas.

No obstante, una vez haya efectuado mi declaración ante el juzgado que lleva la causa, si sus señorías lo creen oportuno, no tendría inconveniente en comparecer ante esta Comisión para contestarles a todas y cada una de las preguntas que quieran formularme.

Muchas gracias.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—De acuerdo, señor Rivas. He entendido de esta primera declaración que no va a contestar a las preguntas que se le formulen.

El señor RIVAS SÁNCHEZ

—A ninguna.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—En cualquier caso, a efectos de que consten en acta, se le van a formular. Si en cualquier momento usted considera que alguna es de su interés el contestarla, puede hacerlo sin ningún problema.

Tiene la palabra la portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, señora Doblas.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Gracias, señor Presidente.

Gracias, señor Rivas.

Yo voy a hacerle las preguntas. En el momento en que usted considere que va a contestar alguna, me interrumpo, porque si no continuaré con el relato.

Llega usted a la Delegación Provincial en el año 2000 y entonces entiendo que no era una práctica habitual, en ese momento, la subvención de lo que son expedientes de regulación de empleo con cargo a la Junta de Andalucía. ¿Es así?

Evidentemente, no era así, pero ¿conoce alguna empresa a la que se le concediera ayuda de ese tipo? ¿Por qué comienzan, pues, con esta práctica? Porque, además, es la necesidad, según ha aparecido en todo tipo de medios de comunicación, de acelerar los trámites lo que lleva a la Consejería de Empleo a evitar los controles habituales en esas ayudas.

¿Cuál fue su participación en las negociaciones con el grupo hostelero La Raza para el establecimiento de la Escuela de Hostelería en Mercasevilla?

¿Qué le dijo exactamente al señor Mellet, en relación con la petición de fondos que este hace a los responsables de este grupo hostelero? Porque, según ha aparecido en prensa de las declaraciones de Fernando Mellet, es usted, se deduce que es usted el que lo requiere para solicitar una cantidad de dinero a estos empresarios. ¿Es así?

¿En algún momento habla con el señor Mellet de contraprestaciones a las ayudas que ofrece la Junta? Si es así, ¿en qué consistían tales contraprestaciones? ¿Tenían alguna base legal? ¿Quiere decir con ello que «la Junta ayuda a los que la ayudan», como ha aparecido también en algún medio de comunicación, y por tanto era una forma de financiar bajo cuerda otros proyectos del denominado «fondo de reptiles»?

¿Conocían sus superiores en la Consejería la existencia de tales contraprestaciones? ¿Eran ordenadas por la Consejería?

Sin duda, usted tuvo que participar en las reuniones de dirección en la Consejería donde se hablara de los fondos y su utilización. ¿Es así o quiere decir que se le concedió un poder absoluto al señor Guerrero, carente de todo control desde Consejería o Delegaciones Provinciales?

Usted se ha reunido, tengo entendido, en varias ocasiones con el intermediario don Juan Lanzas. ¿Cabría sostener que era una persona de confianza dentro de la Delegación Provincial de Empleo o, incluso, una persona de confianza en la Dirección General? ¿Tuvo alguna participación don Juan Lanzas en el ERE de Intersur?

¿Ha sido requerido en alguna ocasión para la inclusión de intrusos en el ERE de Intersur? En caso afirmativo, ¿quién habría hecho este requerimiento? ¿Cómo explica que militantes socialistas de Camas y de su entorno más íntimo y de confianza estén prejubilados en empresas en las que nunca trabajaron.

Usted, tengo entendido que era el máximo responsable de su agrupación en Camas. No resulta lógico —permítame que lo exprese así— que no tuviera conocimiento de lo que estaban pasando militantes de su agrupación, porque si un simple militante de base conoce el procedimiento, o conoce las ayudas, incluso accede a los listados de trabajadores y llega a introducirse en ellos, lo lógico sería que el Delegado Provincial tuviera también toda esa información. ¿Es posible que no informara usted a su familia, ya que don José Acebedo aparece como prejubilado en Intersur, o que no informara a los militantes de Camas, como Ricardo Medina o José Antonio García, concejal del Ayuntamiento de Camas?

¿Quién paga la sede de la agrupación socialista de Camas? ¿No es cierto que, según ha aparecido en prensa, don José Antonio García, concejal socialista, paga la totalidad del crédito después de ser incluido en el ERE de Intersur? Usted, como responsable de la agrupación socialista de Camas, ¿conoce la liquidación del crédito sobre la sede de Camas?

¿Ha participado en algún tipo de reunión, dentro de la consejería de su ramo, para tratar de los ERE de empresas sevillanas o de ayudas a empresas en crisis, máxime teniendo en cuenta que la mayoría de las ayudas se concentran en Sevilla, y en concreto en la Sierra Norte de Sevilla? ¿Cómo explica, precisamente, que la mayoría de las ayudas se concentraran dentro de la Sierra Norte de Sevilla? ¿Cómo explicaría que la mayoría de esas empresas no tuviera actividad? ¿No se hacía desde la Delegación Provincial un seguimiento de la situación de estas empresas y de su desarrollo después de las ayudas?

¿Ha propuesto directamente a la Dirección General de Trabajo la concesión de ayudas a empresas concretas? En algunos casos no consta ni siquiera la solicitud por parte de la empresa. Por ello, parece haber una propuesta a la Dirección General de Trabajo por parte de alguien. ¿Conoce quién hacía esa propuesta en algún caso?

Es notorio que existía una especial vinculación del ex consejero, el señor Viera, con el entorno de la Sierra Norte. ¿Era una consigna política del equipo de Viera la consideración especial hacia las empresas de esta zona?

¿Era conocedor de que no se estaba utilizando un procedimiento adecuado para la concesión de las ayudas? ¿Nunca fue informado de los informes de Intervención que advertían de la irregularidad del procedimiento? Es más, ¿nunca fue informado de tal circunstancia por parte de algún técnico de la Delegación? ¿Es posible que en la Delegación de Empleo no existiera ningún técnico que se diera cuenta de esa circunstancia?

¿Es cierto que participaba en reuniones de los consejos de dirección de la Consejería, ampliados a delegados provinciales, donde se informaba de las ayudas y de los procedimientos para su concesión?

En definitiva, de toda su declaración, de todo lo que ha aparecido en prensa, de lo que acabo de decir, usted mantiene que no es responsable de absolutamente nada de todo esto. Pero, cuando este escándalo empieza a salir, cuando los medios de comunicación empiezan a hablar de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social y de la existencia de intrusos en los expedientes de regulación de empleo con la presencia de militantes de Camas, ¿no se dirige a nadie usted para pedir explicaciones? ¿No habla con los intrusos siquiera? ¿No habla con los que entonces eran sus superiores, con el señor Viera, con el señor Antonio Fernández? ¿Toda esta cantidad de dinero pasó por delante y usted no se dio cuenta, a pesar de que estaba dentro de la estructura de la Consejería, a pesar de que alguno de los que participaron en ese escándalo formaba parte del círculo, de la militancia en la que usted se movía habitualmente? Resulta, cuanto menos, extraño que todo eso se diera de ese modo. ¿No siente que existe un fracaso político, digamos, en no haber percibido esa situación?

No hay más preguntas.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Doblas.

Corresponde a continuación intervenir al Grupo Parlamentario Socialista. Tiene la palabra su portavoz, señora Moro.

La señora MORO CÁRDENO

—Gracias, señor Presidente.

Respetando el derecho que le asiste al compareciente, el señor Rivas, el cual no va a responder a ninguna de las preguntas o cuestiones que se le planteen, desde el Grupo Parlamentario Socialista no vamos a formular ninguna pregunta en este acto: vamos a entregar las preguntas por escrito a su Presidente en este momento, para que conste en acta, como ha quedado ya dicho en esta Comisión.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Moro.

Corresponde ahora el turno al Grupo Parlamentario Popular, y para ello tiene la palabra su portavoz, el señor Carmona.

El señor CARMONA RUIZ

—Muchas gracias, Presidente.

Antes de iniciar el cuestionario, quisiera plantearle: Como ha hecho un alegato, ha leído un documento en los mismos términos en los que se han expresado las anteriores personas que han comparecido aquí, me gustaría saber si usted ha mantenido, o su abogado ha mantenido, alguna reunión con otros comparecientes al efecto de mantener una misma posición.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Perdón, le ruego que le dé a...

El señor RIVAS SÁNCHEZ

—Perdón, esta sí se la voy a contestar.

O sea, yo le puedo decir que lo que he escrito aquí lo escribí anoche a las doce y media de la noche, porque en el teléfono móvil le puedo enseñar lo que mi letrado, Jon Ander —no el que me acompaña, que por una situación de problemas familiares está ausente fuera de Andalucía—, me mandó: un correo, que está en el móvil, que lo puedo poner a disposición del Presidente y de sus señorías, donde me decía... Y, si le parece, le doy lectura, de lo que... Si me lo permite, yo doy lectura: no tengo ningún inconveniente.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Un segundo. Vamos a escuchar lo que dice el señor Rivas.

El señor RIVAS SÁNCHEZ

—No obstante, sería legítimo y legal que pueda verse, que pueda hablar con cualquiera; pero yo le voy a leer literalmente lo que mi letrado me aconsejaba que dijese en esta comparecencia.

«Comparecencia parlamentaria de don Antonio Rivas.

»Señor Presidente. Señorías. Buenos días.

»Desde el mes de enero de 2011» —habrán visto que he cambiado a buenas tardes porque era a partir de las doce—, «desde el mes de enero de 2011, estoy imputado en las Diligencias Previa 174/2011, seguidas ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Sevilla, en las que se analizan los mismos hechos que ahora pretende abordar esta comisión parlamentaria.

»A pesar del largo tiempo transcurrido —más de dieciocho meses—, ni se han resuelto aún los recursos formulados contra dicha imputación, ni he tenido la oportunidad de declarar aún en dichas diligencias previas al objeto de poder defender mi absoluta inocencia de los hechos que se me...

El señor CARMONA RUIZ

—Vamos, que viene a ser el mismo documento.

El señor RIVAS SÁNCHEZ

—Permítame un segundo. Es que...

El señor CARMONA RUIZ

—Ah, sí. Perdón, perdón.

El señor RIVAS SÁNCHEZ

—»Dadas las circunstancias, con los debidos respetos, y siguiendo las expresas instrucciones de mi letrado, es mi deseo no declarar ante esta Comisión en virtud de lo estipulado en el artículo 24 de la Constitución Española.

»Muchas gracias y buenos días».

Esto es lo que me decía mi letrado. Yo he incluido lo de los ERE; he incluido diciendo que no tenía competencias ni para conceder ni para denegar ni prejubilaciones, ni ayudas sociolaborales, ni ayudas a empresas; he metido y he comentado el tema de los ERE, que sigue habiendo un error de fondo cuando se dice «de inclusión de personas»...

En los ERE no hay ninguna inclusión de ninguna persona que no esté vinculada a esa empresa. Otras cosas serán las pólizas de prejubilación o lo que quiera...

El señor CARMONA RUIZ

—Las pólizas, es en las pólizas, en las pólizas.

El señor RIVAS SÁNCHEZ

—Pero en los ERE, que era hasta donde llegaba la competencia de este delegado, en los ERE, están todas las personas que formaban parte de esa empresa.

Perdone que le haya hecho esta intervención, pero me parecía muy importante aclarársela.

El señor CARMONA RUIZ

—No, no, todo lo contrario, ha sido muy... Muy bien.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Rivas.

¿Es una cuestión de orden, señora Moro?

Un segundo, señor Carmona.

Sí.

La señora MORO CÁRDENO

—Señor Presidente, yo entiendo que esta Comisión tiene un fin, y un objetivo específico, que está destinado, precisamente, a hacer o formular, quien quiera hacerlo, aquí, en el acto, sobre las cuestiones que atañen a la Comisión, no a otras cuestiones. Yo creo que la pregunta que ha realizado el PP, el Partido Popular, el Grupo Parlamentario Popular, no tiene nada que ver con lo que es el objeto de la propia Comisión. Con lo cual, entiendo que se ha aceptado una pregunta que no tendría encaje en esta Comisión. Con independencia que tenga derecho o no. Pero creo que no tiene ningún encaje, en lo que es el propio objeto de la Comisión, hacer un juicio de valor y preguntarle al compareciente sobre un juicio de valor, que estima que no tiene nada que ver, como digo, con la Comisión.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Perdón. Creo que no es una cuestión de orden lo que está planteando. Es una opinión, discutible, sobre la pertinencia o no de una pregunta y sobre su relación con los hechos. Que conste en acta, señor letrado, la observación. Y, señor Carmona, continúe.

El señor CARMONA RUIZ

—En fin, señor Presidente, el objeto, precisamente, de esta Comisión es que comparezcan en estas sesiones de la Comisión, que comparezcan y respondan a las preguntas. Y ese ha sido el objeto de mi pregunta, simplemente.

Bueno, yendo al objeto. Usted ha sido dirigente del Partido Socialista. No sé si sigue siendo dirigente actualmente del Partido Socialista. ¿Está usted suspendido de militancia? Si está suspendido de militancia, ¿sabe usted por qué motivo?, ¿nos puede explicar por qué motivo está suspendido de militancia?

El señor RIVAS SÁNCHEZ

—Señor Presidente, yo creo que eso... ¿Tiene algo que ver con la Comisión parlamentaria, en cuanto a la gestión de los expedientes de regulación de empleo o las ayudas a las empresas, mi condición de militante o no, activo o no activo, del Partido Socialista?

Yo pediría el amparo del Presidente para con respecto a esa pregunta.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Esta Presidencia entiende que puede existir una cierta relación con la pregunta, que usted es libre de responder lo que considere oportuno.

Señor Carmona, por favor.

El señor CARMONA RUIZ

—Sí. ¿Continúo?

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Sí.

El señor CARMONA RUIZ

—Usted ha sido Delegado Provincial de Empleo. Hasta el año 2010, ha sido Delegado Provincial de Empleo bajo la Presidencia de la Junta de Andalucía del señor Chaves y del señor Griñán. ¿Es así? ¿Por qué cree usted que lo ratificó en su cargo el señor Griñán una vez que fue imputado por la jueza?

Tras un año de imputación, finalmente, usted dimitió como Delegado Provincial de la Consejería de Empleo. ¿Le obligaron a hacerlo? ¿Quién le sugirió que dimitiera? ¿Tuvo que abandonar también sus cargos en el Partido Socialista? ¿Es usted amigo de Francisco Javier Guerrero, el ex Director General de Trabajo y Seguridad Social? ¿Su relación con él se limitaba a ser compañeros de partido y altos cargos de la misma Consejería de la Junta de Andalucía, o tenía una relación más cercana? ¿Sigue manteniendo relación con el señor Guerrero? ¿Piensa usted, cree usted, después de todo lo que se ha dicho, de todas las manifestaciones que han hecho representantes del Partido Socialista, que quizás el señor Guerrero va a ser el chivo expiatorio de todo este asunto? Por cierto, ¿se siente usted maltratado por sus compañeros socialistas en el Gobierno?

En el ejercicio de su responsabilidad como Delegado Provincial, usted ya ha explicado que solo le correspondía autorizar los expedientes de regulación de empleo que se producían en la provincia de Sevilla. ¿Ese era todo su cometido? ¿Autorizó usted expedientes de regulación de empleo fraudulentos, habiendo comprometido con las empresas que iban a ser subvencionados por la Junta de Andalucía? ¿Es verdad que con su actitud y con su forma de proceder todos ganaban, las empresas estaban contentas porque recibían la ayuda, los trabajadores también porque se prejubilaban con unas pólizas bastante sustanciosas, y que los únicos que perdían eran las arcas públicas? Tras su entrevista con los empresarios, ¿los acuerdos a los que usted llegaba —si llegaba a alguno— se refrendaban después en los convenios y en las resoluciones que firmaba la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social?

Usted ha explicado que usted no podía comprometer ayudas, pero la realidad es que después sucedió algo así con la empresa Calderinox, con Surcolor o con Aglomerados Morell. ¿Hizo usted gestiones en favor de estas empresas? También pasó algo parecido con Fundiciones Caetano, que consiguió una ayuda de 4,4 millones de euros. ¿Intervino usted para que se le facilitara esta ayuda? ¿Desempeñó algún papel?

Usted está acusado de un delito..., de un presunto delito de cohecho por el caso Mercasevilla. ¿Le dijo usted al señor Mellet que pidiera una comisión?

En el ERE de Mercasevilla se han detectado diferentes intrusos, vamos, personas que han sido incluidos en las pólizas para cobrar una póliza de prejubilación y que nunca trabajaron en las empresas que fueron subvencionadas con esa póliza por parte de la Junta de Andalucía. ¿Los incluyó usted, a esos intrusos?

Ayer, en la comparecencia del señor Mellet, señaló, dijo el señor Mellet que era su responsabilidad la concesión y autorización del expediente de regulación de empleo, y que en ningún caso desde Mercasevilla había habido actuación irregular alguna. Por tanto, la conclusión que sacamos es que los incluyó usted. ¿Puede confirmar esto, o desmentirlo? Y si no fue usted, ¿quién pudo hacerlo, quién tenía acceso a la inclusión en las pólizas de nombres de personas que nunca habían trabajado en las empresas que fueron ayudadas por la Junta de Andalucía?

Por cierto, ¿a usted le está pagando su defensa la Junta de Andalucía? ¿Se le está pagando el Partido Socialista? ¿Va a responder?

El señor RIVAS SÁNCHEZ

—El pago de la minuta a un letrado viene...

El señor CARMONA RUIZ

—Hay algunos altos cargos...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Perdón, señor Carmona...

El señor CARMONA RUIZ

—Hay algunos altos cargos...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Perdón, señor Carmona. Le interrumpo un momento.

El señor RIVAS SÁNCHEZ

—Lo que estoy reclamando de la Presidencia es que esa pregunta, que no obedece, ni aclara ni aporta nada, a lo que esta Comisión viene a traer... ¿Que quién le paga a mi letrado?

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Si no me equivoco, la pregunta era que quién abonaba la defensa.

El señor CARMONA RUIZ

—Que sí, al igual que pasa con el señor Rivera, la Junta de Andalucía o el Partido Socialista le está abonando su abogado. Esa es la pregunta que le estoy haciendo.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Bien, esta Presidencia considera que es una pregunta sin ninguna insinuación concreta, o sin ninguna acusación concreta, que usted puede responder sí o no. Y, por tanto, entendemos que con esa pregunta no se conculca ningún derecho suyo.

Puede continuar.

El señor CARMONA RUIZ

—Muchas gracias, señor Presidente.

¿José Acebedo López y José Antonio Márquez Sánchez son familiares suyos? Usted ha hecho referencia en su exposición a que no ha beneficiado a ningún familiar suyo, y nosotros tenemos entendido que son cuñados suyos. No sé si estamos en lo cierto. ¿Son familiares suyos, son amigos suyos? Pues estas dos personas están incluidas como beneficiarias en la póliza de rentas, financiada por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, a la empresa Intersur, a pesar de que nunca han trabajado allí. ¿Cómo cree que se pudieron incorporar a la lista de beneficiarios de esa póliza? ¿No intervino usted?

José Antonio García Prieto, ex concejal del Partido Socialista en la localidad de Camas en la época en la que usted fue alcalde, y que ha donado recientemente un local comercial de su propiedad al Partido Socialista para su sede local, según aparece en diferentes referencias periodísticas, también aparece como beneficiario en una póliza de seguros de renta, financiada por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, con cargo al Programa 3.1.L de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que fue contratada para los ex trabajadores de Intersur, donde él nunca trabajó. ¿Lo incluyó usted a este señor? ¿Sabe usted quién lo incluyó?

Con posterioridad este señor compró un local, que lo ha cedido, lo ha donado para que sea la sede del Partido Socialista, según referencias periodísticas. ¿Usted sabe si se compró ese local con el dinero de la póliza? ¿Cree usted que las pólizas hayan podido servir para financiar al Partido Socialista?

Ricardo Medina Barrios...

La señora MORO CÁRDENO

—Señor Presidente...

El señor CARMONA RUIZ

—... también militante del Partido Socialista de Camas, y parece ser que...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Un segundo, señor Carmona.

El señor CARMONA RUIZ

—Señor Presidente...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Sí. Un segundo. Hay una cuestión de orden que han planteado.

La señora MORO CÁRDENO

—Señor Presidente, yo creo que el Partido Popular está haciendo insinuaciones que no se corresponden, y no son adecuadas en esta Comisión. Y que, por tanto, el señor Presidente, que es el garante de la misma, debe actuar conforme a lo que establecen no solamente las normas, el Reglamento de la Cámara, sino el Reglamento aprobado por la Mesa de la Cámara para el funcionamiento de esta Comisión. Está haciendo insinuaciones, imputaciones gratuitamente y, lógicamente, perjudicando a instituciones, a partidos, y creo que el Presidente de esta Comisión debe garantizar que, en la medida de lo posible, esta Comisión no se convierta en un atentado contra instituciones y partidos políticos.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señora Moro.

Le pregunto al señor Carmona: ¿Afirma usted que ha podido haber..., afirma usted que ha habido, perdón, financiación del Partido Socialista en su pregunta?

El señor CARMONA RUIZ

—No, en ningún caso. Yo lo que he hecho es preguntar si sabe el compareciente si han servido las pólizas para poder financiar alguna agrupación del Partido Socialista, pregunta exactamente igual que la que se formuló en el día de ayer por otros grupos políticos.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—De acuerdo, puede continuar.

El señor CARMONA RUIZ

—Muchas gracias, señor Presidente.

Estaba hablándole de diferentes personas, militantes del Partido Socialista, de la agrupación de Camas, o cargos públicos del Partido Socialista en el Ayuntamiento de Camas, y quería preguntarle también acerca de Ricardo Medina Barrios, que es militante del Partido Socialista de Camas y parece ser que es amigo suyo, insisto, también por referencias periodísticas... No, no sé yo si es amigo suyo, simplemente conocido. Pero también aparece como beneficiario en una póliza de seguros de renta financiada por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, con cargo al Programa 3.1.L de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y contratada para los ex trabajadores de Intersur, donde nunca, tampoco, trabajó este señor. ¿Lo incluyó usted? ¿Se lo sugirió alguien? ¿Lo habló con el Director General de Trabajo? ¿Lo habló con los mediadores? ¿Con los intermediarios? Alguien lo tuvo que incluir porque aparece en la póliza, alguien que tuviera acceso a que se integraran los nombres en las pólizas. ¿Sabe usted quién pudo ser?

José Manuel López Espadas, militante del Partido Socialista y compañero o esposo de una ex concejal del Partido Socialista de Camas, también aparece como beneficiario de otra póliza de seguros de renta financiada por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social con cargo al Programa 3.1.L, y que fue contratada, en este caso, para la empresa Surcolor, y tampoco trabajó nunca en esta empresa. ¿Lo incluyó usted? En este caso, Surcolor no tenía expediente de regulación de empleo. Es más, Surcolor se financió con lo que se conoce como pagos cruzados; por tanto, no había ningún rastro, pero se ha detectado. ¿Incluyó usted a este señor? ¿Sugirió que lo incluyeran? ¿Sabe usted quién pudo haberlo incluido?

Entonces, ¿cómo..., cómo entraban estos intrusos en las listas de las pólizas de seguros? Además, todas personas muy cercanas a usted. ¿Sabe cuál era el procedimiento? ¿Casualmente aparecieron en esas pólizas? ¿No tuvo usted ninguna participación, de ningún tipo? ¿No era usted la puerta de entrada para que se pudieran colar los intrusos en los ERE, en las pólizas que financiaban los ERE? ¿Este sistema lo ideó usted o fue idea del señor Lanzas, o fue idea del señor Guerrero, o lo idearon los tres? ¿Lo pusieron en común, hablaron de la fórmula, vieron las posibilidades? ¿Pero lo hablaron también en su partido, comentaron esta posibilidad que había de incluir a personas que nunca habían trabajado en unas empresas, en unas pólizas, para que obtuvieran una renta durante una serie de años?

¿Lo hablaron con alguien del Partido Socialista, con algún dirigente? ¿Lo habló alguna vez con su Presidente, con su Secretario General, lo habló con el Presidente Chaves? ¿Cuándo lo confirmó el señor Griñán, fruto de esa imputación que le habían hecho? ¿Lo habló también con el señor Griñán? ¿Le comentó algún extremo de estas vicisitudes, de esta situación al señor Griñán? ¿Podría decirnos qué sabe usted, qué sabe usted acerca del conocimiento que tenían el señor Griñán o el señor Chaves sobre este procedimiento?

¿Usted fue el jefe del señor Rodríguez Cordobés en algún momento? ¿Podría confirmarme si es cierto que usted participó activamente, como Delegado Provincial de Empleo, en la inclusión como beneficiarios en la póliza de prejubilación de los trabajadores de Calderinox, empresa en la que nunca había trabajado el señor Rodríguez Cordobés? ¿No es cierto que el señor Rodríguez Cordobés, que al señor Rodríguez Cordobés tuvieron que cesarlo como director de la Escuela de Artesanos de Gelves porque así lo decidió el Presidente Chaves, porque había que dejarle ese sitio, de director de esa Escuela de Artesanos, a Ana Arnaiz, una vez que cesó como Directora General de Planificación de Empleo? ¿Es esto cierto? ¿Es, por tanto, cierto que la prejubilación de Rodríguez Cordobés fue una compensación por su cese? ¿Quién se lo impuso, se lo impuso alguien? ¿Todo lo que sucedía en relación con esto, con las pólizas de prejubilación, con la aprobación de los expedientes de regulación de empleo, usted lo acordaba solo con Guerrero? ¿Usted no debatía estos temas en los consejos de dirección a los que asistía? ¿Estos asuntos no se trataban en los consejos de dirección de la Consejería? ¿No lo ponía en conocimiento de nadie? ¿Ha mantenido usted reuniones con dirigentes del Partido Socialista para debatir y tratar este asunto? ¿Lo habló usted en algún momento con el señor Caballos, en relación con todas las ayudas que se han concedido a las empresas de la Sierra Norte? ¿Ha mantenido usted reuniones en la sede provincial o en la sede regional del Partido Socialista para decidir sobre este asunto? ¿No ha mantenido conversaciones con el señor Viera en relación con estas ayudas? Usted era el Delegado Provincial de Sevilla; el señor Viera tiene una relación muy cercana con la Sierra Norte, ha sido Consejero de Trabajo, ¿no lo habló con el señor Viera?

El Partido Socialista del señor Chaves, el señor Griñán, el señor Jiménez, ha dicho al principio, cuando saltó este escándalo, que esto era cosa de tres o cuatro golfos. ¿Usted qué piensa de esto? ¿Esto es cosa de tres o cuatro personas y nada más, que tenían acceso a tomar decisiones de cómo acceder a las pólizas de prejubilados o esto era otra cuestión?

¿Usted cree que ha podido beneficiar este procedimiento en el resultado de las elecciones municipales al Partido Socialista?

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Carmona, le ruego concluya porque ha superado los 20 minutos.

El señor CARMONA RUIZ

—Voy terminando. Me quedan..., dos preguntas me quedan.

¿A usted lo mantuvo el Presidente Griñán como Delegado porque usted tenía mucho que contar, por eso lo mantuvo durante un año, aun estando imputado?

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Carmona, le ruego se ciña a los hechos y no...

El señor CARMONA RUIZ

—¿O lo mantuvo...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—... a opiniones.

La señora MORO CÁRDENO

—Señor Presidente, le ruego, por favor...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Perdón, estoy en el uso de la palabra.

Le ruego se ciña a hechos y a indagatorias sobre hechos, y no a opiniones que me parece que no son objetivas, que no tiene sentido en esta Comisión.



El señor CARMONA RUIZ

—Si no es un hecho que el señor Rivas fuera imputado y que estuviera un año en el puesto...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—No, me parece que no es un hecho entrar en valoraciones sobre las razones de ese tipo. Continúe, por favor

El señor CARMONA RUIZ

—¿O quizás lo mantuvo en el puesto porque amparaba su forma de proceder como Delegado? Muchas gracias, señor Presidente.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Carmona.

Señor Rivas, tiene usted la posibilidad de decir lo que quiera. ¿Quiere usted añadir algo?

El señor RIVAS SÁNCHEZ

—[Defecto en la grabación] la posibilidad de intervenir o de agotar un tiempo porque, ahora mismo, después de haber leído yo mi intervención, donde he puesto de manifiesto cuál era mi ámbito de competencias, tener que contestar a cada una de las preguntas o hacer una semblanza global de lo que aquí se ha planteado...

Solamente decir que no se ajusta a la verdad la inmensa mayoría de las cuestiones planteadas por el Partido Popular y por Izquierda Unida; que me encantaría, como ya he dicho al final de mi intervención, poder venir en otra ocasión a contestarles a cada una de esas preguntas, porque el límite de mis competencias estaba donde estaba, no estaba en otra parte. Y, desde luego, no tiene ningún tipo de significado la razón de conocimiento político o de relación familiar del que yo tenga conocimiento de un hecho.

Hace pocos días, el fiscal anticorrupción, en un caso de mucha trascendencia pública, ha dicho que la razón de familiaridad no significa que se tenga conocimiento de un hecho —y sabemos todos del tema que estoy hablando—, con lo cual...

Lo que sí les puedo asegurar, como conclusión final, son dos cuestiones. Primera, a mi letrado no le pago. Cuando le pague, le pagaré yo. A mí no me paga el letrado ni el partido ni la Junta de Andalucía. Eso que quede claro.

Y segundo, cuando se compra la agrupación local del PSOE de Camas, yo no soy Secretario General del Partido Socialista en Camas, era la compañera Encarnación Díaz. Y lo que le puedo asegurar es que la casa de la agrupación del Partido Socialista en Camas se está pagando con el dinero del grupo político y del partido. Rechazo total y absolutamente el planteamiento que ha hecho, la formulación que ha hecho, con respecto a que si era financiado con ningún tipo de póliza de nadie.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—De acuerdo, señor Rivas.

Agradecerle una vez más su comparecencia, y suspender la sesión, que se reanudará a las cuatro y media de la tarde.

Muchas gracias.

[Receso.]

## COMPARECENCIA INFORMATIVA DE FRANCISCO JAVIER GUERRERO BENÍTEZ

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Buenas tardes.

Reanudamos la sesión de la Comisión de investigación, con la comparecencia prevista de don Francisco Javier Guerrero Benítez. ¿Es usted don Francisco Javier Guerrero Benítez?

[Intervención no registrada.]

Le agradecemos su presencia en esta Comisión.

Y, como ustedes saben, la Comisión de Investigación sobre las ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y a empresas en crisis, otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía durante el período comprendido entre los ejercicios 2001 y 2010, ambos inclusive, ha acordado requerirle a don Francisco Guerrero para comparecer personalmente e informar ante esta Comisión de Investigación.

Al efecto, le indicamos lo siguiente: Su testimonio deberá versar sobre cuantos extremos pueda proporcionarnos en relación con el objeto de esta Comisión, es decir, repito, las ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y empresas en crisis otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía durante el período comprendido entre los ejercicios 2001 y 2010, ambos inclusive, posibles irregularidades, si las hubiere habido, y demás incidencias.

El formato que seguiremos en la comparecencia será el siguiente: Tendrá usted una primera intervención, por un tiempo máximo de 60 minutos. A continuación, habrá un turno de preguntas-respuestas por parte de cada grupo parlamentario, de hasta 20 minutos. Seguidamente, podrá haber un segundo turno de preguntas-respuestas de cada grupo parlamentario, de hasta 10 minutos. Y, finalmente, tendrá usted la posibilidad de una intervención final, de hasta 30 minutos.

Le informamos de que en su comparecencia y declaración esta Comisión le asegura en todo momento el respeto a los derechos reconocidos por la Constitución y, especialmente, a la intimidad y al honor de las personas, el secreto profesional y la cláusula de conciencia. Asimismo, se le garantizan sus derechos a no declarar contra sí mismo, a no confesarse responsable de ilícito penal o administrativo y cuantos otros vienen reconocidos por la legislación vigente.

Debemos advertirle, igualmente, que, a tenor del artículo 502.3 del Código Penal, el que, convocado ante una Comisión parlamentaria de Investigación, faltare a la verdad en su testimonio, será castigado con la pena de prisión de seis meses a un año y multa de doce a veinticuatro meses.

Dicho esto, señor Guerrero Benítez, tiene usted la palabra.

El señor GUERRERO BENÍTEZ

—Señor Presidente. Señorías.

Como ya saben ustedes, yo soy el único compareciente ante esta Comisión que no acude por voluntad propia y por mis propios medios. Mis circunstancias actuales dependen de un juzgado de instrucción y mi futuro —qué decirlo, a medio plazo— pues, evidentemente, también depende del mismo. En estas circunstancias, en tanto que mi inocencia ha de ser demostrada y no presumida, y en tanto que la madeja judicial se desgrana, es consejo de mi letrado que me acoja a mi derecho constitucional a no declarar.

No obstante, estudiando el testimonio que requería esta Comisión de mi persona, he de manifestarles, en aras de colaborar con la misma, que cuantas preguntas quisieran hacerme para esclarecer la investigación que llevan ustedes a cabo pueden ustedes realizarlas a los Gobiernos de la Junta de Andalucía de los períodos en que he sido Director General de Trabajo y Seguridad Social, pueden ustedes realizarlas a los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía, pueden ustedes realizarlas a la Intervención General de la Junta de Andalucía. También pueden ustedes realizarlas a los representantes de los sindicatos mayoritarios en Andalucía. Asimismo, a los representantes de las organizaciones empresariales y también a los representantes de los partidos que, con representación en esta Cámara, han estado desde el año 1999, en que yo entré como Director General de Trabajo y Seguridad Social, hasta abril de 2008, en que yo cesé en mi puesto.

Todos y cada uno de ellos han tenido conocimiento de mi trabajo. Todos se han interesado, de alguna u otra manera, por ayudas sociolaborales a colectivos y a título individual, y a empresas o bien que se implantaban en territorios de difícil actuación o bien empresas que, por circunstancias del mercado, había que ayudarlas para que no cerraran. Todos, mediante la aprobación presupuestaria en este Parlamento, mediante el control parlamentario, mediante el Tribunal de Cuentas y mediante el conocimiento que han tenido todas las organizaciones sectoriales. Nadie, absolutamente nadie, durante diez años, me ha manifestado la conveniencia o no de realizar mis funciones de una manera distinta a la que en su momento se me instruyó, nadie. Tampoco nadie varió el procedimiento después de mi cese.

Señorías, hay muchos no imputados que pueden resolver sus dudas. Suerte con ello.

Muchas gracias.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Guerrero.

De acuerdo al formato expresado, corresponde ahora a los grupos parlamentarios el formular sus preguntas. Y, en este sentido, me permito recordar a los portavoces de los distintos grupos, desde el máximo respeto a su libertad como parlamentarios, que hemos asegurado desde esta Comisión el respeto a los derechos reconocidos por la Constitución a la intimidad y al honor de las personas, el secreto profesional y la cláusula de conciencia, así como se les garantiza su derecho a no declarar contra sí mismos, a no confesarse responsables de ilícito penal o administrativo y cuantos otros vienen reconocidos por la legislación vigente.

Damos la palabra al Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. Señora Doblas.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Gracias, señor Presidente. Buenas tardes.

Ha dicho que habría que realizarles las preguntas a muchos de los que, efectivamente, se han requerido para comparecer ante esta Comisión de Investigación, y tenga por seguro que se les harán a todos ellos.

Yo querría empezar preguntándole por su participación en este entramado, en este escándalo, de un modo general, porque fue usted durante ocho años Director General de Trabajo y Seguridad Social, ocho años, con la confianza de hasta tres consejeros, mantenida en el tiempo, sin interrupción. Y, de repente, ahora ya no es..., no goza de ninguna confianza. De cargo de confianza ha pasado a ser —perdone la expresión, no es mía— uno de los que..., según ha manifestado la dirección del PSOE en reiteradas ocasiones en la prensa, uno de los cuatro golfos de esta trama, o que sostienen esta trama. ¿Qué cree usted que ha pasado en los últimos tiempos para este cambio de consideración? ¿Es usted, efectivamente, el único que ha intervenido en la formación, en el manejo y destino de lo que usted mismo llamó «fondo de reptiles»?

El señor GUERRERO BENÍTEZ

—Si me permite su señoría, creo que he dejado bien claro al principio de la intervención, y por recomendación de mi letrado, que estando como estoy imputado y estando ante una instrucción judicial y habiendo ya sufrido un interrogatorio bastante extenso en el juzgado, el cual es público, pues no voy a contestar a ninguna de las preguntas.

Sí voy a escuchar todas aquellas que ustedes tengan a bien hacerme.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Muy bien. Entonces, iré haciéndolas y, si usted no me interrumpe... Si quiere contestar alguna en algún momento me interrumpe y contesta, y, en ese caso, yo interrumpiré el cuestionario.

El señor GUERRERO BENÍTEZ

—Muy bien, muchas gracias.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Perdone un momento.

Como Presidente, en este caso, reiterar lo que ha dicho la señora Doblas de que si, en cualquier momento, usted quiere contestar, no tiene más que indicarlo, porque considere alguna pregunta especialmente relevante.

Gracias.

El señor GUERRERO BENÍTEZ

—Gracias, señor Presidente.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Doblas.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Bien. Cuando usted llega a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en el año 1999, no era una práctica habitual, no estaba extendido que se concedieran ayudas a las empresas para el despido de trabajadores. ¿Es eso correcto?

¿Cuándo empieza, pues, a producirse esta práctica? ¿Cuándo, desde su llegada a la Dirección General de Trabajo, en 1999, hay una instrucción para cambiar esta manera de actuar?

¿Recuerda usted qué empresas reciben estas ayudas, las primeras empresas que reciben estas ayudas, cuando..., o desde que usted es nombrado Director General?

De la extensión de esta práctica surge la necesidad de establecer un marco regulador, y de ahí, entiendo, nace el convenio marco de 17 de julio de 2001. ¿Se elabora este convenio a propuesta suya? En caso contrario, ¿qué persona u organismo es el que diseña este convenio?

Una vez puesto en marcha este procedimiento que diseña el convenio marco, se activa lo que usted mismo denomina «fondo de reptiles». ¿Puede, por favor, aclararnos qué es lo que usted considera que es un fondo de reptiles? Porque ha variado su consideración de lo que es el fondo de reptiles, y el concepto puede tener distintas interpretaciones, pero todas conllevan un carácter, digamos, turbio o fuera de la ley.

Mire usted, cuando una empresa pone en marcha un expediente regulador de empleo, que va a suponer despido de trabajadores, que va a suponer destrucción de empleo, se produce una sacudida social, política, y también mediática. Ello hace que la persona que tenga que pronunciarse sobre el expediente regulador, como era su caso, entiendo, sin duda, esté sometido a múltiples llamadas, a solicitudes de reuniones, a peticiones de información... Información que puede solicitar tanto su propio partido político como sus superiores jerárquicos, como, entiendo, el Gobierno de la Comunidad Autónoma. ¿Es correcto esto? ¿Es lo habitual en la mayoría de las ocasiones? ¿Era igualmente habitual que las ayudas, en los expedientes reguladores de empleo presentados por empresas, máxime cuando conllevaban el pago de dinero público, se trataran en los consejos de dirección de la Consejería? Y, si no era así, ¿qué personas u organismos participaban en la toma de decisión de a qué empresas se les otorgaban las ayudas y a cuáles no? ¿Existía un marco de criterios elaborados para determinar hacia dónde irían las ayudas, o usted era la única y última instancia que decidía el destino de millones y millones de euros destinados a los expedientes de regulación de empleo de las empresas? Usted, en el bar donde habitualmente recibía, ¿era el único que decidía, efectivamente, esas ayudas?

Hay un momento en el que en todo el ecosistema, si me permite la expresión, que se conforma en torno a estas ayudas aparecen, proliferan, asesores, comisionistas, mediadores, gabinetes... y muchos de ellos aparecen, además, reiteradamente. Da la apariencia —y así, además, lo ha señalado, lo han señalado los medios de comunicación— de que la presencia de determinados asesores facilita, ayuda, permite conseguir las ayudas, permite conseguir ciertas prebendas. ¿Esto fue así? ¿Existían esos mediadores y lograban mayor facilidad para determinadas empresas sobre otras? En concreto me interesa, nos interesa saber especialmente, cómo y cuándo, y de mano de quién, conoce usted a Juan Lanzas, y qué intervención tiene Juan Lanzas dentro de todas estas ayudas a los expedientes de regulación de empleo.

Y, una vez que se produce esto, comienzan a aparecer en los listados de beneficiarios de ayudas personas ajenas a las empresas que han solicitado el expediente regulador de empleo, personas que nunca han trabajado en dichas empresas; en algunos casos, personas que, habiendo trabajado, no reúnen todos los requisitos, o que, a pesar de haber trabajado allí, pues resulta que cobran una cantidad muy superior a la que normalmente podría corresponderles, y muchas de ellas con vínculos familiares o con militancia en el Partido Socialista Obrero Español. Son lo que se ha denominado «intrusos». ¿Tenía conocimiento de todos esos intrusos? ¿Quién sugería la inclusión de una persona en un expediente regulador de empleo, de una persona que no estuviera incluida dentro de la empresa? ¿Quién hacía las recomendaciones? ¿Era el partido? ¿Eran amigos? ¿Eran superiores jerárquicos? ¿Quién tomaba la decisión final de incluir a determinados intrusos en las pólizas?

En el catálogo de intrusos, además, tenemos gente de lo más variado, de distintos territorios, de distintas vinculaciones, familiares o de amistad, y, evidentemente, eso conlleva que tengan que haber sido muchas las fuentes de sugerencia, de recomendación, para que se incluyan. ¿Nunca se trató el tema de los intrusos en un consejo de dirección? ¿Nunca hubo un superior jerárquico diciendo «oye, que me han presionado para que metamos a fulanito en tal ERE, a ver cómo tendría encaje»?

¿Quién decide que se incluya a su ex Consejero, Antonio Fernández, en la póliza de González Byass? ¿No mantiene ninguna conversación al respecto con él? Y, en el caso de que mantenga una conversación con él, ¿en qué términos se produce? ¿Cómo se produce su inclusión en este expediente regulador de empleo?

De los trabajadores falsos, digamos, en expedientes reales, pasamos directamente ya a lo que son expedientes reguladores falsos, si me permite, entre comillas. Se buscan empresas para que se presten a presentar un ERE y se continúe con esta práctica de ayudas. ¿Y quién acuerda que pasemos al siguiente escalón? ¿Quién participa en el diseño de esta nueva forma de ayuda? ¿Quién o quiénes son los que consiguen estas empresas? ¿Cómo se decide el reparto de lo que ahí se obtiene, si tiene usted conocimiento de ello? ¿Quién participa para su distribución? ¿No

conoció, como Director General, nunca los informes de la Intervención General que consideró el procedimiento irregular?

Usted acaba de decir que deberíamos preguntar a la Intervención General. La Intervención General se pronunció. ¿No conocía usted ese informe? ¿Se debatió en el consejo de dirección de la Consejería? ¿Por qué a partir de ese informe no se procede a la inmediata modificación del procedimiento?

Posteriormente, tanto el Director General como el Consejero que tomaron posesión tras su cese, ¿le pidieron explicaciones sobre la práctica que se estaba llevando a cabo en la Dirección General de Trabajo? ¿Informó usted del procedimiento y los criterios de aplicación a su sucesor en el cargo? ¿En algún momento alguno de los sucesores en el cargo le requirió explicaciones sobre todas estas prácticas que se estaban llevando a cabo?

Y hay un tema, también, muy, muy relevante, como es el tema de las aseguradoras.

En la contratación, selección y actuación de las aseguradoras, hay indicios o... —sí, indicios— de que la actuación fue bastante irregular, puesto que no existe ningún proceso de convocatoria, de selección de dichas aseguradoras. Es cierto. ¿Quién seleccionaba, pues, a las aseguradoras? ¿En base a qué criterios se seleccionaban las aseguradoras? Y ¿se hacía algún tipo de seguimiento de las mismas?

Otro de sus cometidos era, junto a las ayudas a las empresas que presentaban un expediente regulador de empleo, el de ayudas a empresas en crisis, ayudas que posteriormente se empiezan a denominar incluso subvención.

Ya abierta la veda se puede sacar tajada de muchos sitios, y ahí nos encontramos con que existe una importante cantidad de dinero destinado a empresas de su pueblo y a empresas de la Sierra Norte de Sevilla. ¿Quién decidía otorgar esas ayudas? ¿Quién participó junto a usted en su selección y cuantificación? ¿Qué papel jugaron determinados alcaldes del Partido Socialista, de su partido, en la zona? ¿Recibió instrucciones de la dirección del PSOE en Sevilla para otorgar alguna ayuda? ¿Las recibió de sus superiores jerárquicos? ¿Nunca ninguno de sus superiores le dio alguna advertencia sobre esta práctica?

Y ya, digamos, como colofón, como guinda, tenemos que usted presuntamente le confirió, según el propio relato judicial del interesado, ayudas millonarias a su chófer, ayudas cuantiosas. Que es un chófer que, según él mismo ha declarado, compartía con usted, entre otras cosas, un lujoso tren de vida, fiestas, juergas y, según dice, cocaína. ¿No tiene nada que decir ante acusaciones tan graves? ¿Qué proceso de degradación de su papel institucional le lleva a malgastar su dinero, el dinero público, el dinero de todos los andaluces, en favores o fiestas como dice el señor Trujillo?

El señor GUERRERO BENÍTEZ

—Protesto por la pregunta, porque creo que no ha lugar. Es la declaración de un señor, ¿eh?, a la que yo le doy la validez que le puede dar cada uno desde su subjetividad.

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿Niega usted, por tanto, esas fiestas y que ese dinero se malgastara en fiestas y en...?

El señor GUERRERO BENÍTEZ

—Yo lo único que le quiero decir a sus señorías es que yo..., todo el mundo me tiene, me tengo, por una persona jovial. Ni he sido un putero, como alguien dijo, ni me he dedicado a la drogodependencia —no está en mi terreno, estoy dedicado a otras cosas—. Y me tomo las copas que me apetecen, cuando me apetecen y donde quiero, cosa que también se me cuestiona. O sea, yo hago la vida normal de cualquier persona normal. Y no voy a estar..., o a ser objeto de lo que alguien en un momento dado, por no sé qué razones, ¿eh?, ha querido decir. Sé cuánto vale un paquete de Marlboro, un gin-tonic, y ya está. En mi vida me ha dado por comprar un porro, no me ha hecho falta. Soy fumador y me gusta el gin-tonic. Lo he dicho en miles de ocasiones. Y no voy a estar al paio de quien quiera ponerme a caer de un burro, y a tener que entrar al trapo de tener que demostrar que lo que dice ese señor no es verdad. Yo no tengo que demostrar nada, lo tendrá que demostrar él.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Pero esa no era mi pregunta. La pregunta era si malgastó dinero público en sus hábitos.

El señor GUERRERO BENÍTEZ

—No sé si he gastado bien o mal el sueldo que he tenido durante nueve años como Director General de Trabajo y Seguridad Social, y durante 23 años anteriores como director de oficina de empleo del INEM. No sé si lo he gastado bien o mal, pero es lo único que he percibido. Y mi familia no se ha quejado nunca, con lo cual, seguramente no lo he malgastado.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Bien.

Señor Guerrero, estas denuncias, digamos, han llenado de estupor, de indignación, a miles de andaluces. Muchos de ellos lo están pasando realmente mal con la crisis. Y, sin embargo, obtenemos el silencio por respuesta. ¿No cree que lo mínimo sería dar una explicación de adónde ha ido a parar todo ese dinero, de por qué se ha distribuido ese dinero en esas empresas, con qué criterios se ha distribuido el dinero a esas empresas, y qué criterios se han seguido para su selección? ¿No cree que es necesaria esa explicación?

No hay más preguntas.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Doblas.

Corresponde, a continuación, el turno al portavoz del Partido Socialista.

Tiene usted la palabra.

El señor RUIZ GARCÍA

—Gracias, señor Presidente. Buenas tardes.

El Grupo Parlamentario Socialista tiene formuladas 41 preguntas que había preparado para esta comparecencia y que, evidentemente, nos hubiera gustado oír su respuesta.

Como saben sus señorías, durante las comparecencias anteriores, en los casos de aquellos comparecientes que se han acogido a su derecho de no prestar declaración, de no contestar, hemos venido entregando las preguntas formuladas al señor Presidente. En este caso también lo vamos a hacer así, para que conste en acta.

Aunque, excepcionalmente, en este caso, dada la especial importancia de esta comparecencia, vamos a dar lectura a tres de ellas, a tres de esas 41 preguntas, para que quede constancia pública —en el momento en que yo haga entrega, ahora mismo, al señor Presidente, de la relación— de la formulación de las 41 preguntas que iban dirigidas al señor Guerrero.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Benítez, tiene usted la palabra.

El señor BENÍTEZ PALMA

—Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Guerrero, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista le agradezco su comparecencia en esta Comisión de Investigación. Y, como ha comentado mi compañero, le voy a formular exclusivamente tres preguntas orales en nombre del Grupo Parlamentario Socialista. Obviamente, respetamos su derecho a no declarar.

La primera: ¿es cierto que ha sido usted Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía desde el año 1999 hasta abril de 2008?

La segunda pregunta: ¿es verdad que llamó usted «fondo de reptiles» a una partida presupuestaria destinada a proporcionar ayudas a trabajadores y trabajadoras que perdían sus empleos y a empresas con dificultades?

Y la tercera pregunta: ¿se ratifica usted en sus declaraciones ante la Guardia Civil y la juez Mercedes Alaya en el Juzgado de Instrucción número 6 de Sevilla?

Esas son las tres preguntas que le quería hacer. Muchas gracias, señor Guerrero.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Benítez.

Le corresponde, a continuación, el turno al Grupo Parlamentario Popular. En este caso, a través de su portavoz, la señora Ruiz-Sillero.

Tiene usted la palabra.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Buenas tardes. Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Guerrero, quisiera, en primer lugar, aclararle que no estamos en el juzgado, estamos en el Parlamento. Aquí lo que queremos es dirimir responsabilidades políticas, y usted nos puede ayudar a todos para que pueda saberse la verdad si usted cuenta, aquí y ahora, todo lo que sabe. Y por eso le pedimos su colaboración.

Y nos gustaría hacerles preguntas a usted y a otros miembros del Gobierno Socialista, asesores, empresas y personas beneficiadas, pero al Grupo del Partido Popular no nos lo han permitido en esta Comisión de Investigación.

Y a raíz de su primera declaración, escueta pero que hemos escuchado atentamente, pues quisiera indicarle que tratamos de dirimir la responsabilidad política de lo ocurrido bajo el Gobierno Socialista de la Junta de Andalucía en el período 2001-2010. Y es el Gobierno Socialista, el Partido Socialista, el único que aprobaba esos presupuestos en el Parlamento de Andalucía. Y que sí existían esos informes de auditorías de Intervención, en reiteradas ocasiones, donde se conminaba al Gobierno de la Junta de Andalucía a cambiar ese sistema de concesión de ayudas al que usted se ha referido, pues se advertía expresamente que carecía de controles legales. Y, en ese sentido, quisiera formularle una serie de preguntas a las que usted puede contestar si lo tiene a bien.

Señor Guerrero, ¿sigue manteniendo que el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y, por tanto, su Presidente, Chaves, y el señor Griñán, como consejero entonces, conocían la forma de adjudicación de las ayudas? ¿Lo sigue manteniendo? ¿Sigue manteniendo que los consejeros eran quienes decidían las ayudas directas del fondo para empresas? ¿Sabe usted, por su conocimiento directo o por referencias de terceros, si con el llamado «fondo de reptiles», de manera directa o indirecta, se financiaban actos o gastos del Partido Socialista o de alguna otra organización afín al PSOE?

Usted, que ha sido Director General de Trabajo y Seguridad Social, como aquí se ha dicho, con el Presidente de la Junta, señor Chaves, durante nueve años, ¿cuántas veces se reunió o conversó con él durante estos años? ¿Se reunió con el Presidente Chaves en alguna ocasión en la sede del PSOE para tratar alguna cuestión de la Dirección General de Trabajo? Ha dicho usted que sí, ha afirmado con la cabeza. ¿Y se reunió también...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Perdón, conste en acta que esta Presidencia no ha apreciado ningún gesto de afirmación o negación [intervenciones no registradas] con suficiente claridad...

El señor ROJAS GARCÍA

—Presidente, es que está hablando, está respondiendo a la pregunta.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Perdón, esta Presidencia no ha aceptado..., no ha apreciado ninguna cuestión. Le pide al señor Guerrero que, si quiere contestar, lo haga de manera oral para que quede registrado convenientemente, porque cualquier gesto puede ser malinterpretado.

[Intervenciones no registradas.]

El señor GUERRERO BENÍTEZ

—Espero que algún gesto de un momento dado no signifique una contestación. Ya he dicho al principio que no voy a contestar.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Eso es lo que...

El señor ROJAS GARCÍA

—Señor Presidente, con su venia.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Sí.

El señor ROJAS GARCÍA

—Pedimos la palabra al grupo Popular para pedirle al Presidente que, en la medida de lo posible, no interrumpa el interrogatorio, porque ahora mismo el señor Guerrero se disponía a contestar a una pregunta y a entrar en el interrogatorio, y el señor Presidente lo ha cortado literalmente.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Disculpe, esta Presidencia va a seguir utilizando sus competencias de ordenación del debate hasta el final, le pese a quien le pese. No he interrumpido nada, y el señor Guerrero, perdón, el señor Guerrero está en su derecho de contestar y, si quiere, puede incluso solicitar que se repita la última pregunta que ha hecho la señora Ruiz-Sillero.

Solamente me parece oportuno el decir que entiendo que por un gesto interpretable, que yo no he apreciado, no puede constar en acta una respuesta positiva o negativa a ninguna de las preguntas.

El señor GUERRERO BENÍTEZ

—No, solamente quería aclarar, señor Presidente, que yo no estoy contestando a ninguna pregunta. No me he reunido nunca con el Presidente, salvo, salvo en lo que son las instituciones de la Junta de Andalucía, nada más, cuando él lo ha requerido.

Pero que no contesto a ninguna pregunta, y los gestos espero que no... Espero que no haya más gestos.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Ruego a la portavoz del Partido Popular, si sigue siendo ella, porque no lo sé en este momento... ¿Sigue siendo usted, señora Ruiz-Sillero?

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Sí, señor Presidente, no sé por qué tiene duda. Y le rogaría, señor Presidente, que este tiempo lo descunte del período de intervención.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—No se preocupe.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Se lo agradezco, señor Presidente.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Será descontado. Puede usted continuar.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Pues, en la misma, en la pregunta en la que estábamos, en la cual he sido interrumpida, pues le preguntaba al señor Guerrero si se había reunido con el Presidente Chaves, si se había reunido en alguna ocasión en la sede del Partido Socialista para tratar alguna cuestión de la Dirección General de Trabajo.

Le pregunto también, señor Guerrero, ¿cree usted que el Presidente Chaves era conocedor de las irregularidades de la Consejería de Empleo? ¿Recibió alguna vez instrucción directa del Presidente Chaves a lo largo de estos nueve años? ¿Ni tan siquiera telefónicamente? ¿De manera indirecta recibió alguna instrucción del Presidente Chaves en asuntos de su competencia?

¿Mantuvo en esos nueve años alguna reunión con cargos orgánicos del Partido Socialista para tratar asuntos de la Dirección General de Trabajo?

¿Habló sobre las ayudas a ayuntamientos, quizás sobre las ayudas a empresas o tal vez sobre la inclusión de intrusos en los ERE?

Una vez que estalló el escándalo, ¿ha mantenido reuniones o conversaciones con dirigentes del Partido Socialista? ¿Se ha reunido en sedes del Partido Socialista para este asunto? ¿Le han pedido desde el PSOE que guarde silencio?

Señor Guerrero, una vez que se hace público todo este escándalo, ¿algún dirigente socialista le ha pedido expresamente que no implique al Presidente Chaves o al Presidente Griñán?

¿De quién recibió el mandato de garantizar la paz social en Andalucía? ¿Del Presidente Chaves? ¿Del Consejero de Empleo? ¿La paz social era la paz del Partido Socialista en las elecciones?



Usted fue Director General de Trabajo siendo el señor Griñán, a su vez, Consejero de Economía y Hacienda. En esos años, ¿mantuvo reuniones de trabajo con el señor Griñán? ¿Recuerda cuántas veces? ¿Trataron sobre los fondos que se desviaban al Isfas y analizaban las fichas de presupuesto? ¿Por qué cree, señor Guerrero, que el señor Griñán, al asumir la Presidencia de la Junta de Andalucía, lo cesó automáticamente como Director General de Trabajo?

¿Está de acuerdo con la afirmación que han hecho altos dirigentes del Partido Socialista sobre que el asunto de los ERE es cuestión de cuatro golfos? ¿Cómo valoraría esta afirmación, que le afecta a usted, señor Guerrero? ¿Le parece correcto que el Gobierno socialista de la Junta de Andalucía pague la defensa del ex Director General de Trabajo, Daniel Rivera, y a usted, que también es Director General, no le paguen su defensa? ¿A qué se debe este trato distinto? ¿Tiene algo que ver en esta decisión el Presidente de la Junta de Andalucía, el señor Griñán?

¿Han llegado a sus oídos conversaciones, tal vez, de dirigentes socialistas de que pretenden dejarle caer y hacer ver que usted es el único responsable del escándalo de los ERE para evitar que se llegue hasta la cúpula del PSOE? ¿Quizás por eso, en su introducción, nos pedía que hiciéramos preguntas a otras personas? ¿Porque a usted le piden silencio?

¿Qué motivos cree usted que hay para que los militantes del Partido Socialista, según se ha publicado en los medios de comunicación, hayan pagado parte de la fianza para que salga de la cárcel don Antonio Fernández, Consejero de Empleo, y sin embargo, pues, para pagar su fianza no se ha dado nada?

¿Se siente abandonado por el Partido Socialista, por su partido? ¿Se siente cabeza de turco del monumental fraude ocurrido en la Administración de la Junta de Andalucía bajo las presidencias del señor Chaves y del señor Griñán? ¿Ha intentado usted contactar con el señor Chaves o el señor Griñán para solicitarles ayuda en esa situación en la que se encuentra usted?

¿Quién acuñó el término «fondo de reptiles»? ¿Se le ocurrió a usted en una entrevista periodística o era quizás el argot habitual en la Consejería de Empleo? ¿Servía para pagar la paz social laboral, para pagar esa paz social electoral del Partido Socialista?

¿Considera que algunas de las ayudas concedidas pudo servir para ganar elecciones en algunos de los municipios de Andalucía? ¿El sistema conocido como «fondo de reptiles» fue ideado por la propia Junta de Andalucía y por sus responsables políticos? ¿En qué momento usted, señor Guerrero, tuvo conciencia de que el Gobierno andaluz tenía un fondo de reptiles, es decir, que podía disponer de fondos públicos sin control, a su pura conveniencia política?

Este sistema parece ser que se inició a raíz de los problemas que tuvo la empresa de Jaén, Cárnicas Molina, donde tuvieron una intervención muy activa el señor Zarrías, Consejero de Presidencia, y el Presidente Chaves. ¿Podría usted recordar qué participación tuvo el señor Zarrías en la negociación y consecución de las prejubilaciones?

¿Sabe usted si Vitalia había tenido intervención con anterioridad a Cárnicas Molina en algún otro proceso de regulación de empleo como tal, como Vitalia, o con su nombre anterior, su predecesora, Medicalia? ¿Lo sabe usted, puede aclarar alguna cuestión al respecto?

Antonio Gutiérrez Castaño...

Si quiere aclarar algo.

Discúlpeme. Antonio Gutiérrez Castaño es amigo personal de don Antonio Fernández. ¿Sabe usted si tiene o ha tenido participación directa o indirecta con la intermediaria Vitalia o su antecesora, Medicalia?

Según la documentación aportada por la Junta de Andalucía no hubo ningún concurso para adjudicar a la aseguradora Vitalia el pago de las pólizas de los ERE. ¿Por qué se hizo así? ¿Quién lo ordenó de ese modo?

¿Es cierto que el señor González Mata y el señor Albarracín, de las intermediarias Uniter y Vitalia, destinaban parte de sus ganancias o comisiones a financiar directamente al Partido Socialista de Andalucía?

El señor Zarrías ha sido Consejero durante mucho tiempo, y han tenido los dos, usted y el señor Zarrías, pues, muchas reuniones de trabajo y relación prolongada de trabajo. Y ahora, pues, el señor Zarrías dice que no lo conoce. ¿Cuál es la relación que tuvo y que mantiene con el señor Zarrías?

Señor Guerrero, la Junta ha certificado que no existía ninguna base reguladora para la concesión de ayudas, ni había publicaciones en el BOJA de las mismas, para evitar la publicidad y para evitar ese escándalo de publicidad. ¿Quién paró los borradores de esas bases reguladoras? ¿El señor Zarrías, como Consejero? En los consejos, que es la reunión previa a los Consejos de Gobierno, y que estaban presididos por el señor Zarrías, como Consejero de Presidencia, con el señor Chaves, ¿se trataba la concesión de estas ayudas que resultaban ilegales? ¿Se hablaba en esos consejos previos a los Consejos, donde participaban también los delegados provinciales?

Entre las personas que usted ha dicho que le sugerían la realización de algunas actuaciones está el señor Zarrías. ¿El señor Zarrías le dijo que facilitara ayudas al grupo de empresas de Ruiz-Mateos, que hoy, precisamente, está en los medios de comunicación? ¿El señor Zarrías le daba esas instrucciones, señor Guerrero? ¿Siempre que se concedió una ayuda a las empresas de Ruiz-Mateos fue a sugerencia del señor Zarrías, por sus indicaciones? ¿Hubo esa famosa reunión que el señor Zarrías ha negado?

Señor Guerrero, el sindicalista y militante del Partido Socialista, Juan Lanzas, es conocido también como intermediario. ¿Sabe usted si percibió comisiones por la tramitación de los ERE concedidos a las empresas de Ruiz-Mateos? Dada su amistad con Juan Lanzas, ¿sabe usted si cobró comisiones a las distintas empresas que se beneficiaban de ayudas para los ERE que concedía la Junta de Andalucía?

¿Sabe usted por casualidad si Juan Lanzas repartía esas comisiones con otras personas vinculadas al Partido Socialista? ¿Cobraba Juan Lanzas una cantidad fija pactada, o un porcentaje sobre determinada cantidad? ¿Es cierto que el señor Lanzas utilizaba las empresas de su cuñado, Ismael Sierra, como tapadera para el cobro de sus comisiones?

Señor Guerrero, pasemos a hablar sobre el procedimiento de concesión de las ayudas.

Las personas que tramitaban los expedientes en su Dirección General, ¿eran todos funcionarios de carrera, o más bien los tramitaba personal de la FAFFE? ¿Intervenían también los trabajadores de la consultora privada UMAX?

¿Por qué tramitaban los expedientes los trabajadores de la FAFFE, que no son funcionarios, sino contratados por la administración paralela creada por los gobiernos socialistas de la Junta de Andalucía? ¿Quizás porque eran miembros de ese mismo partido, del Partido Socialista, como don Ramón Díaz, imputado, y que ya ha comparecido en esta Comisión de Investigación? ¿Quizás para evitar los controles de legalidad? Nos sería de muchísima utilidad, pues, para aclarar todas estas cuestiones, si quisiera responder a alguna pregunta.

Señor Guerrero, el sistema establecido para la concesión de las ayudas sociolaborales y a empresas obligaba a pasar los convenios por los órganos de gobierno de IDEA. Cuando superaban 1.200.000 euros tenían que ser aprobadas por el Consejo de Gobierno. ¿Nos puede usted indicar cuáles de las otorgadas fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno? ¿Quién paraba los expedientes para que no llegaran al Consejo de Gobierno y evitar así la publicidad? ¿Algún consejero por instrucción directa del Presidente Chaves? ¿Lo sabe usted?

A Pickman se le concede una subvención de más de 1,2 millones de euros, y, tras la firma del convenio entre el señor Viera, por aquel entonces Consejero de Empleo, y el señor Portes, y entre usted e IDEA para su pago, se firman unos nuevos convenios corrigiendo los anteriores y fraccionándolos en tres pagos. ¿Es cierto que se fraccionan para evitar que acudan y que se aprueben en el Consejo de Gobierno? ¿Quién le dio esa orden de manera directa? Si quiere hacer memoria...

El señor GUERRERO BENÍTEZ  
—[Intervención no registrada.]

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
—Perdón.

Perdón, señor Guerrero, si quiere hacer alguna manifestación, le ruego pulse el micrófono. No va a constar en acta lo que usted ha dicho si no lo hace.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Es, simplemente, por si quería hacernos recordar a todos si era cierto que se fraccionaban esas ayudas como en el caso concreto de la empresa Pickman, si se fraccionaban para evitar el Consejo de Gobierno, e incluso si tuvieron que modificar los convenios firmados. ¿Se acuerda usted de esa circunstancia?

Pasemos a otra pregunta.

La memoria que se acompaña a cada modificación presupuestaria se elabora por la Consejería. Se elaboraba, perdón. ¿Por la Consejería de Empleo o por la Consejería de Economía y Hacienda siendo el señor Griñán Consejero? ¿Quién elaboraba esa memoria que acompañaba a cada modificación presupuestaria, la Consejería de Empleo o la Consejería de Economía y Hacienda del señor Griñán?

En todo caso, ¿el destino de los fondos era conocido por la Consejera de Economía y Hacienda, Magdalena Álvarez en un primer momento y en un segundo momento don José Antonio Griñán, cuando proponían al Consejo de Gobierno la modificación presupuestaria de la famosa partida 3.1.L.?

¿Conoce usted si Antonio Fernández, ex Consejero de Empleo, tuvo que emplearse a fondo en algún Consejo de Gobierno para que se aumentara la consignación presupuestaria de la 3.1.L. ante la insuficiente dotación para atender los compromisos que se habían adquirido? La 3.1.L. es la famosa que usted denominó «fondo de reptiles». ¿Cree usted que tenía el Consejo de Gobierno un conocimiento pleno del destino de los fondos de la 3.1.L. y la inexistencia de procedimiento para su concesión?

¿El fondo de reptiles sirvió para que se presentaran mociones de censura para elegir alcaldes del Partido Socialista, como pudo suceder en la localidad sevillana de Camas, utilizándose para la compra de voluntades de concejales tránsfugas? ¿Intervino aquí el señor Rivas por su vinculación con Camas?

¿Es cierto que las prejubilaciones de los afiliados del Partido Socialista en Camas se utilizaron para obtener dinero en efectivo para los gastos del partido en la localidad? ¿Sabe usted ese dato, o puede aportar alguna luz al respecto?

Señor Guerrero, ¿le sugirieron desde Presidencia de la Junta alguna vez el que facilitara alguna ayuda a alguna empresa? ¿El Partido Socialista le sugería a qué empresas se beneficiaba? ¿Por qué unas sí y otras no? ¿Seguía instrucciones de algún dirigente del Partido Socialista al respecto?

¿Conoce usted si al señor Rodríguez Cordobés hubo que cesarlo como director de la Escuela de Artesanos de Gelves, en Sevilla, por orden directa del Presidente Chaves? ¿Cree usted que el cese del señor Rodríguez Cordobés fue para colocar en su puesto a su compañera del Partido Socialista y amiga personal Ana Arnaiz una vez que cesó como Directora General de Planificación de la Consejería de Empleo? ¿Ese fue el motivo? ¿Y es cierto que la prejubilación del señor Rodríguez Cordobés fue en compensación a su cese?

¿Qué funciones desempeñaba el señor Leal Bonmati dentro de las asociaciones de trabajadores de las empresas que se acogían a un ERE? ¿Cómo se le retribuían sus servicios al señor Leal Bonmati? ¿Administraba tal vez fondos públicos destinados a beneficiarios de ayudas sociolaborales?

¿Por qué se concedían subvenciones a ayuntamientos con alcaldes socialistas con fondos destinados a las empresas en crisis? ¿Es cierto que nunca se comprobó que las ayudas concedidas a esos mismos ayuntamientos se invirtieron en el destino para el que fueron concedidas, que nunca se controló el destino de esas subvenciones a esos ayuntamientos con alcaldes socialistas y que incluso se llegaron a dar para ferias de muestras mediante un simple post-it, un papelito amarillo pegado en un folio?

Señor Guerrero, ¿las tres ayudas concedidas al Ayuntamiento de Coria del Río en Sevilla fueron por indicación expresa y directa del Consejero don José Antonio Viera, al ser su pueblo de residencia en aquel momento? ¿Siguió instrucciones directas del señor Viera?

¿Existe alguna relación política entre el gran número de subvenciones y ayudas concedidas en la Sierra Norte y el hecho de que José Caballos, diputado socialista, fuese Presidente del Parque Natural de la Sierra Norte de Sevilla? ¿Existe alguna relación? ¿La gran cantidad de ayudas concedidas a empresas e instituciones en la Sierra Norte de Sevilla se ha debido a la estrecha amistad del señor Caballos y del señor Viera con don José Enrique Rosendo Ríos y le obligaban a usted a acatar sus instrucciones? ¿Cumplía órdenes? ¿Por qué hay tantas empresas beneficiadas en la Sierra Norte de Sevilla? Usted mismo fue alcalde de uno de sus pueblos: El Pedroso. ¿Podría hablarse tal vez de una trama de la Sierra Norte?

En la empresa Acyco se incluyeron dos intrusos: el señor Carrasco Muñoz, vecino de El Pedroso, de donde usted fue alcalde, y el señor Martínez Castillo, alcalde que fue de San Nicolás del Puerto. ¿Los conoce? ¿Tiene alguna relación con ellos?

¿Es cierto que el plan de constitución del grupo de empresas de Matadero de Sierra Morena y su financiación con fondos públicos fue diseñado conjuntamente por don José Antonio Viera, don José Caballos y don José Enrique Rosendo, en esa amistad que unía a los tres, o que une a los tres?

¿Le parecen excesivas las ayudas que por importe de 13 millones de euros se concedieron a las empresas de una sola persona, don Ángel Rodríguez de la Borbolla, ex alcalde socialista de Cazalla? ¿Le parecen excesivas?

¿Sabe usted el destino de las ayudas concedidas por la Diputación Provincial de Sevilla a los trabajadores de Calderinox, simultáneas en el tiempo a la prejubilación de los mismos?

¿Recibió usted...?

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Ruiz-Sillero, he descontado su tiempo y, aun así, ha superado con creces el acordado. Le ruego vaya concluyendo.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Gracias, señor Presidente. Acabo enseguida, quedan escasas preguntas.

Señor Guerrero, ¿sabe usted el destino de las ayudas concedidas por la Diputación Provincial de Sevilla a los trabajadores de Calderincox, simultáneas en el tiempo a la prejubilación de los mismos?

¿Recibió usted indicaciones directas o indirectas de Fernando Rodríguez Villalobos, Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, para conceder la ayuda de 1.150.000 euros a Autologística de Andalucía, S.A., para que la misma se ubicara en el municipio de La Roda de Andalucía, donde el señor Villalobos fue alcalde y, actualmente, concejal, con cargo a la partida 3.1.L? ¿Sabe usted, por referencias, si el señor Villalobos ha ejercido alguna influencia para que en el año 2012 se le concediera otra ayuda de 1.250.000 euros?

Para ir terminando, señor Guerrero, ayudar a empresas en crisis está bien, pero facilitar con fondos públicos de los parados el enriquecimiento de algunos o de muchos, no. ¿Podríamos concluir que estamos ante un grave caso de corrupción política que afecta al Gobierno socialista de la Junta de Andalucía y a sus miembros? ¿Estaría de acuerdo?

Y, para finalizar ya, señor Guerrero, ¿coló como intrusa a la madre de su chófer, que vivía en Jaén, en una empresa de Málaga, Hitemasa? ¿Despachaba usted asuntos de la Dirección General en bares de copas, tomando gin-tonics, como ha dicho su chófer?

Su chófer, el señor Trujillo, actualmente en prisión, ha manifestado que recibió de usted, por crear dos empresas fantasma, 900.000 euros en subvenciones. ¿Eso es cierto?

El señor Villalobos, Presidente de la Diputación de Sevilla, fue quien lo calificó a usted, como ha dicho anteriormente, como «putero» y le dijo otras lindezas. ¿Eso puede ser una ofensiva del Partido Socialista contra usted?

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Ruiz-Sillero, ahora sí le ruego vaya concluyendo...

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Termino. La última.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—... sin dilación. Ha superado con creces su tiempo.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—La última, señor Presidente.

Señor Guerrero, después de todo esto que hemos estado contando, de estas circunstancias —sobre todo, las referidas a las últimas preguntas—, usted siguió como Director General de Trabajo, y durante nueve años, con el señor Chaves de Presidente. Por tanto, le respaldaba. ¿Eso es cierto?

Pues muchísimas gracias, señor Guerrero. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señora Ruiz-Sillero.

Señor Guerrero, de acuerdo con el formato establecido, tiene usted la posibilidad de añadir lo que quiera. Tiene usted la palabra.

El señor GUERRERO BENÍTEZ

—Señor Presidente, ¿podríamos tener un receso de cinco minutos?

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—¿Qué motivo?

El señor GUERRERO BENÍTEZ

—Pues con motivo de hablar con mi asesor, con mi letrado, para ver algunas de las historias que he oído en esta tarde..., y creo que he oído con bastante atención a cada uno de quienes han formulado preguntas.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Sí, por mi parte no hay ningún inconveniente. Comprenda que por sus circunstancias tendrá que ser aquí mismo.

El señor GUERRERO BENÍTEZ

—Sí, claro. Gracias.

[Receso.]

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Bien. El señor Guerrero manifiesta que ha tenido tiempo suficiente. ¿Tienen inconveniente en que, aun no habiendo pasado los cinco minutos, continuemos? Perfecto.

Señor Guerrero, tiene usted la palabra.

El señor GUERRERO BENÍTEZ

—Muchas gracias, señor Presidente. Señorías.

Tengo que decirles que todas las preguntas que hoy he oído aquí, en esta Comisión, están prácticamente contestadas en lo que fue el interrogatorio que tuve en el Juzgado de Instrucción número 6, creo que prácticamente todas. Entiéndanme que por el propio procedimiento judicial pues no haya respondido esta tarde. Posiblemente, algún día me encantaría poder responder. No tengo ningún acuerdo de silencio con nadie. A mí no me habla nadie de los anteriores gobiernos de la Junta de Andalucía desde que saltó este tema. Bueno, y si alguno ha hablado, mejor que no lo hubiera hecho, porque para ponerme como me ha puesto... Pero no me habla nadie. O sea, no tengo ningún pacto de silencio, ¿eh?, no tengo nada a cambio. Lo único que tengo es mi situación actual en la prisión y mi familia sufriendo. Es lo único que he sacado de todo esto. Muchos años de trabajo y muchas horas de trabajo.

Creo que muchas horas de trabajo, con dedicación... Yo he sido siempre gestor. Permítanme, señorías, señor Presidente, no he sido nunca un hombre de aparato de ningún partido. He sido un gestor público. Empecé con 20 años en la gestión pública y es a lo único que me he dedicado, y creo que, hasta hoy, con bastante brillantez en lo que es mi labor personal en mi tarea. Desgraciadamente, se ha visto como se ha visto por temas absolutamente distintos.

Quiero decir también que cualquier gesto que haya podido realizar..., lógico, que he intentado ser respetuoso con todos ustedes, con vuestros turnos de preguntas. Y, bueno, entiéndanme, que no soy un palo, ¿eh?, que de vez en cuando pues hago alguna mueca, ¿no? Y, además hoy, que estoy fuera de..., que estoy en la calle, ¿eh? Entiéndanme, pido disculpas si ha habido alguna malinterpretación a alguno de esos gestos.

Y, nada más. Agradecer la paciencia que han tenido para conmigo, y agradecer esta oportunidad, que ya digo que por la propia instrucción judicial pues me veo privado de poderos contestar. Pero que, en su momento, pues ya hablaremos.

Gracias.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—De acuerdo. Muchas gracias, señor Guerrero.

Levantamos la sesión, que continuará en el día de mañana a las nueve de la mañana.

Muchas gracias.



**SESIÓN DE 23 DE AGOSTO DE 2012**

**COMPARECIENTES**

- Juan Márquez Contreras, director general de Trabajo y Seguridad Social desde 2008 a 2010.
- Daniel Rivera Gómez, director general de Trabajo y Seguridad Social desde 2010 a 2012.
- Agustín Barberá Salvador, ex viceconsejero de Empleo.

## COMPARECENCIA INFORMATIVA DE JUAN MÁRQUEZ CONTRERAS

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Buenos días.

¿Don Juan Márquez Contreras? Bien, agradecemos su presencia en esta Comisión y, como sabe, esta Comisión investiga sobre las ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y a empresas en crisis otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía durante el período comprendido entre los ejercicios 2001 y 2010, ambos inclusive. Esta Comisión ha acordado requerirle a comparecer personalmente para que informe a la misma y, a tal efecto, le indicamos lo siguiente: Su testimonio deberá versar sobre cuantos extremos pueda proporcionarnos en relación con el objeto de esta Comisión, que acabo de leer, las posibles irregularidades que se hubieran dado en el mismo, si las hubiera habido, y demás incidencias. La comparecencia se desarrollará con el formato siguiente: En primer lugar, tendrá usted una intervención de hasta 60 minutos, si lo desea. A continuación, habrá un primer turno de preguntas-respuestas de cada grupo parlamentario, por 20 minutos cada uno. Podrá haber un segundo turno de preguntas-respuestas por parte de cada grupo parlamentario, de 10 minutos. Y, finalmente, podrá usted hacer uso de la palabra en una intervención final, de hasta 30 minutos.

Le informamos que en su comparecencia y declaración esta Comisión le asegura, en todo momento, el respeto a los derechos reconocidos por la Constitución y, especialmente, a la intimidad y al honor de las personas, el secreto profesional y la cláusula de conciencia. Asimismo, se le garantizan sus derechos a no declarar contra sí mismo, a no confesarse responsable de ilícito penal o administrativo y cuantos otros vienen reconocidos por la legislación vigente.

Debemos advertirle, igualmente, que, a tenor del artículo 502.3 del Código Penal, el que, convocado ante una Comisión parlamentaria de Investigación faltare a la verdad en su testimonio, será castigado con la pena de prisión de seis meses a un año y multa de doce a veinticuatro meses.

Señor Márquez, tiene usted la palabra.

El señor MÁRQUEZ CONTRERAS

—Muchas gracias, señor Presidente.

Buenos días a todos.

Señor Presidente, en uso de la palabra que me ha sido concedida y en comparecencia ante esta Comisión deseo manifestar que jamás, en los dos años en que permanecí al frente de la Dirección General de Trabajo, he cometido ni he tenido conciencia o conocimiento de que se cometiese ilegalidad alguna en la concesión de ayudas sociolaborales o a empresas. Debo manifestar, igualmente, que no he cobrado ni un solo euro en ningún concepto, más allá de mi sueldo, y que tampoco tuve conocimiento de que alguien se haya podido lucrar con fondos públicos.

Respeto enormemente la labor desarrollada por esta Comisión y por sus miembros, no obstante lo cual, al encontrarse abierto, como todos sabemos, un procedimiento penal que se encuentra en plena fase de instrucción y por los mismos hechos que son objeto de esta Comisión parlamentaria, elementales razones de prejudicialidad y considerando, siguiendo el consejo de mi letrado, que cualquier manifestación en este ámbito puede acarrear una lesión efectiva de mi derecho de defensa en el proceso penal, cuyas garantías difieren de las que se me otorgan en esta Comisión, manifiesto mi deseo de acogerme a mi derecho a no declarar a ninguna pregunta que se me formule.

Muchas gracias, Presidente.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Márquez.

Hemos entendido que no va a contestar a las preguntas. En cualquier caso, esta Comisión ha decidido que se van a formular las preguntas y pongo en su conocimiento que si, en cualquier momento, decide cambiar de opinión y contestar alguna de ellas, en concreto, puede hacerlo cuando lo desee.

Sin más, sí quisiera una vez más recordar a los señores parlamentarios que, sin interferir para nada con su derecho parlamentario, es necesario, conveniente, entiendo, el recordarles que hemos garantizado el respeto a los derechos reconocidos por la Constitución al compareciente, así como el derecho a no declarar contra sí mismo, a no confesarse responsable de ilícito penal o administrativo y a todos los que le reconoce la legislación vigente.

Sin más, le doy la palabra a la portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, doña Alba Doblas.

Señoría, tiene usted la palabra.



La señora DOBLAS MIRANDA

—Gracias, señor Presidente.

Buenos días, señor Márquez.

Como ha dicho, estuvo usted al frente de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social durante dos años, de 2008 a 2010, siendo Consejero de Empleo don Antonio Fernández. Cuando usted accede al cargo es de imaginar que una de las primeras cosas que se hacen es tomar conocimiento de los asuntos que se están tramitando en la Dirección General, digamos, hacer un traspaso de poderes con su antecesor. ¿Despacha usted con su predecesor en el cargo, con el señor Guerrero, para que este le cuente los pormenores de los asuntos tramitados y pendientes? ¿Despacha usted acerca de lo que se está gestionando dentro de la Dirección General de Trabajo? Si así fuera, ¿le pone al corriente el señor Guerrero del procedimiento seguido en el caso de las ayudas sociolaborales o a empresas que se..., o las ayudas a empresas que solicitan expedientes de regulación de empleo y ayudas para empresas en crisis? ¿Le pone al corriente de la práctica de introducir intrusos, los denominados intrusos, en las pólizas? ¿Le pone al corriente de los procesos de selección de compañías aseguradoras para esa..., esos expedientes de regulación de empleo? ¿Le advierte de la existencia de intermediarios, con especial ascendencia e influencia en la Dirección General? ¿Le advierte de los criterios para beneficiar a determinadas empresas y determinadas zonas geográficas como la Sierra Norte de Sevilla? Y, si no fuera así, ¿no es extraño que usted no despachara con su predecesor? ¿O recibió alguna indicación de sus superiores jerárquicos para no hacerlo? ¿Había sido ya el señor Guerrero declarado persona non grata dentro de la Consejería? ¿En su..., digamos, aterrizaje trató de estos asuntos con sus superiores jerárquicos o lo dejaron ahí, a la intemperie del cargo, a que usted se buscara la vida —y permítame la expresión coloquial—? ¿No recibió instrucciones de ningún tipo por parte de don Antonio Fernández?

Ha declarado, desde un primer momento, que fue el primero que se niega al escaso procedimiento, que usted no iba a entrar en esa dinámica, así ha aparecido en prensa y creo que son los términos de su declaración, luego era conceder, por tanto, de la irregularidad del procedimiento. ¿Es así? Pero, a pesar de que se ven esos indicios de ilegalidad, al final decide dar continuidad al uso del convenio marco que regulaba la concesión de ayudas, y cabe preguntarse que si tenía dudas, si desde el principio tenía esa oposición al escaso procedimiento, ¿por qué sigue utilizándolo, qué justifica esa utilización? ¿O le insta alguna persona o algún organismo a que siga con ese convenio? ¿Quién fue el que da la orden para seguir con la misma dinámica?

En los consejos de dirección de la Consejería, en los que están presentes el Consejero, el Viceconsejero, los secretarios generales, los directores generales, como es su caso, y, cuando son ampliados, los delegados provinciales, ¿nunca trataron los problemas de legalidad del procedimiento? ¿Debatían y aprobaban las ayudas? ¿Abordaban las situaciones de los expedientes de regulación de empleo en tramitación? Porque ayer le recordábamos al señor Guerrero que, efectivamente, la tramitación de un expediente de regulación de empleo supone una convulsión social que tiene una gran importancia, también a nivel político, como no puede ser de otro modo, a nivel jurídico, y que tiene una importancia lo suficientemente relevante como para que eso se discuta, se trate, se determine qué empresa necesita una ayuda y qué empresa no. ¿No se trataba en los consejos de dirección? ¿Era una sola persona la que tomaba la decisión, a pesar de sus dudas sobre la legalidad del procedimiento?

¿Se trató alguna vez la inclusión de los intrusos? ¿No se detectó que existían esos intrusos? Y, si nada de esto se trataba en las reuniones, cuando estamos hablando de que, efectivamente, existían partidas millonarias de dinero público, entonces, ¿de qué se trataba en los consejos de dirección? Si no se trataba de verdad de hacia dónde se destinaba el dinero público, ¿qué estaban haciendo? ¿Hablar del partido del día de antes? Y permítame la expresión, pero resulta increíble que, cuando estamos hablando de cantidades de dinero realmente relevantes, que asustan a la opinión pública, que hoy día se encuentra en una situación de crisis, de escasez total, no existía un consejo de dirección que de verdad estableciera los criterios para el reparto del dinero público.

Usted firma la resolución del expediente de regulación de empleo de la empresa Calderinox, y en ella se incluye como trabajador beneficiario a una persona que usted conocía y que nunca trabajó en esa empresa: don Juan Rodríguez Cordobés. No era un cualquiera: era un ex delegado provincial de la Consejería en Sevilla. Al parecer, según se ha leído en prensa, usted conocía su inclusión en la póliza. ¿Es así? Y argumenta que lo incluyeron porque en la escuela de artesanos donde actuaba de director, que dirigía, no había dinero para pagarle la indemnización correspondiente. ¿Es así?

La verdad es que, después de lo que ha dicho al principio; después de decir que no conocía ningún ilícito, ninguna irregularidad, ver casos como este, ver que se dice «firmé una resolución porque creí que le correspondía»,

sinceramente, da la sensación —perdóneme, corrijame si me equivoco, pero da la sensación— de que no ha querido conocer las irregularidades cuando estaban a la vista.

Pero no queda ahí la cosa —¿va a contestar?—, no queda ahí la cosa. En el expediente de esta empresa hay un segundo intruso, don Antonio Fernández Garzón, que nunca ha trabajado en esta empresa. Hay un imputado que declara en el juzgado que usted le pidió que justificara de alguna forma su inclusión, lo que este señor hizo mediante una carta. Es decir, a usted le mandan una carta y eso es causa suficiente para incorporar a una persona en una póliza de una empresa en la que nunca ha trabajado. Eso es justificación suficiente y necesaria, pero usted no conoce ninguna irregularidad en ninguno de los procesos de expedientes de regulación de empleo, según nos dice, a pesar de que hay una carta que le justifica extrañamente, al menos extrañamente, que una persona que no ha trabajado en esa empresa esté incluida en la póliza. Otras empresas, como Surcolor, Aglomerados Morell..., para ellas usted firma resoluciones otorgando dinero público para fines distintos a los solicitados presuntamente, o existiendo serias dudas de su competencia para la firma, teniendo incluso informes que señalaban esa irregularidad. ¿Me equivoco?

Estas decisiones ¿las adoptó usted unilateralmente en la soledad de su cargo, o, como sería lo lógico, como es lo que cree la mayoría de las andaluzas y los andaluces, fueron objeto de debate colectivo con sus superiores jerárquicos? No ya estas decisiones, sino todo aquello que afecta, como ya he dicho antes, al reparto de dinero público. ¿Quién decide que se incluya al Consejero de ese momento, a Antonio Fernández, en la póliza de González Byass? ¿No mantiene ninguna conversación al respecto con el Consejero? Y, en caso positivo, en qué términos se produce esa conversación.

María José Rofa, una de sus más directas colaboradoras, ha declarado ante el juzgado que intentó ante usted que se produjera un cambio en el procedimiento ante las dudas sobre su legalidad. ¿Es cierto? ¿Por qué no se atiende a la sugerencia de esta colaboradora? ¿Para qué se la nombra, si no? ¿Recibió alguna contraorden superior?

Cuando usted fue cesado, ¿trasladó a su sucesor, don Daniel Alberto Rivera, la información sobre procedimientos y prácticas que sobre estas materias había impulsado? ¿Le manifiesta también sus dudas? ¿Le realiza algún tipo de sugerencia sobre el cambio necesario que debía producirse? ¿Ofreció, o le pidió el Consejero entrante, información sobre estas materias? ¿En algún momento existe una preocupación evidente sobre lo que estaba pasando, sobre todos aquellos datos que empiezan a resultar chocantes dentro de la Consejería?

Y, una vez que se conoce este escándalo, esta vergüenza, ¿le pidió algún responsable de la Consejería o del Partido Socialista que explicara las irregularidades que se estaban haciendo públicas acerca de su mandato? ¿No sintió la necesidad, en algún momento, de manifestar claramente lo que ya antes, según le dice al juzgado, le había parecido que no estaba del todo conforme con el procedimiento administrativo? ¿No siente la necesidad de defenderse, de de verdad colocar las cosas en su sitio, si, como dice, efectivamente, no conoció ningún expediente irregular?

Señor Márquez, ¿conoce usted si durante su mandato, o con posterioridad, se puso en marcha por parte de la Administración de la Junta de Andalucía algún proceso para reclamar el reintegro de todo el dinero público que ha terminado ilegalmente, o irregularmente, en manos de intrusos, de personas que no tenían derecho a ese dinero, y empresas que no reunían los requisitos para la percepción de ese dinero, o que han destinado ese dinero a fines distintos de aquellos para los que se les concedió? ¿Ha existido esa orden dentro de la Consejería para esa realización del dinero, para que se proceda a su devolución, para que la ciudadanía encuentre que de verdad se está velando por los intereses generales? ¿Se ha preocupado usted de la existencia de ese proceso? ¿Ha preguntado por él? ¿Lo ha iniciado de alguna manera?

Este grupo no tiene más preguntas preparadas para hacerle. Es cierto que nos hubiera gustado escuchar la respuesta a muchas de ellas y poder seguir aclarando algunos extremos. Hasta ahora yo agradecía la presencia del compareciente antes de empezar a hablar. Ayer ya no lo hice, con algunos, porque, realmente, cuando se quiere aclarar ante la opinión pública, se quiere buscar la transparencia, la verdad de la gestión de fondos públicos, es necesario un esfuerzo, una explicación, y la actitud de omisión de esa explicación, que tiene su justificación en el derecho a no declarar y en el proceso abierto, creo, creemos, que no puede atentar contra esa explicación ante un hecho gravísimo que está demandando la opinión pública, que está, realmente, dejando a la institución, a la institución a la que usted ha servido, por los suelos.

Por tanto, yo le pediría ese esfuerzo de contestación, de explicación, de llamamiento a la opinión pública, para restablecer su confianza en aquellos que manejan el dinero público. Y se lo pido efusivamente. Hágalo, es necesario, porque las ciudadanas y los ciudadanos de Andalucía tienen ya muy poco, muy poco aguante. Se lo pido, sinceramente, en nombre del Grupo de Izquierda Unida, y creo que de todas las ciudadanas y ciudadanos de Andalucía.

Muchas gracias.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señora Doblas.

Señor Márquez, ¿quiere añadir algo? Bien.

Corresponde el turno al Grupo Parlamentario Socialista. Su portavoz, señora Moro, tiene la palabra.

La señora MORO CÁRDENO

—Gracias, señor Presidente.

Respetando el derecho que le asiste al compareciente, señor Márquez Contreras, de no contestar a ninguna de las preguntas que se le formulen por parte de los grupos parlamentarios, que es su derecho, el Grupo Parlamentario Socialista formula 20 preguntas al señor Márquez Contreras, al compareciente que tenemos en estos momentos en esta Comisión. Veinte preguntas, que va a pasar al Presidente, para que conste así en el acta de esta Comisión.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Moro.

Corresponde a continuación formular sus preguntas al Grupo Parlamentario Popular, cuyo portavoz, señor Salas, tiene la palabra.

El señor SALAS MACHUCA

—Gracias, señor Presidente.

Señor Márquez, ¿usted reconoce su responsabilidad política en el caso que nos ocupa? ¿Reconoce su responsabilidad política en los ERE y las ayudas a empresas otorgadas sin ley y de forma interesada y arbitraria?

Habiendo desempeñado cargos de responsabilidad pública desde 1997, usted conoce perfectamente el funcionamiento de la Administración. ¿Qué requisitos debe contener todo expediente administrativo y todo sistema de ayudas públicas?

En su etapa como Director General, ¿no necesitó o nunca solicitó usted la asistencia de un interventor, de un jurídico del gabinete de la Junta de Andalucía, para la gestión, para cualquier consulta del programa 3.1.L?

¿Por qué apartaron ustedes a los funcionarios de la Dirección General y dieron sus funciones al personal laboral de la FAFFE? ¿A usted le parece normal que todo el programa 3.1.L estuviera en manos de miembros de la administración paralela? ¿Detrás de esta decisión no estaba la intención política de no permitir el control del dinero público y la legalidad de los actos administrativos?

Cuando usted llega a la Dirección General, ¿es advertido por el Consejero, Antonio Fernández, del caos existente en la gestión de los ERE, en las ayudas a las empresas, en el uso del dinero público? ¿Despachó con el señor Guerrero el funcionamiento y la dinámica fraudulenta existente en la Dirección General? ¿Usted le trasladó el interés político..., le trasladó el señor Guerrero a usted el interés político del Gobierno andaluz y del Presidente Chaves por mantener un reparto de ayudas en términos de opacidad, de falta de concurrencia, de ausencia de publicidad, sin procedimientos ajustados a la legalidad? Posteriormente, ¿lo hizo el señor Griñán? ¿Alguien en su nombre?

¿En los consejos de dirección se trataba la gestión de los ERE y de las ayudas a las empresas y los problemas continuos legales y financieros que generaba el sistema ideado?

¿Sabe usted por qué el Gobierno andaluz se niega a entregar las actas de los consejos de dirección de las consejerías implicadas? ¿Qué razones hay para no saber lo que se trataba en los consejos de dirección?

¿Sabe usted qué se guardaba en la caja fuerte videovigilada descubierta en la Consejería? ¿Tenía usted acceso a ella? ¿Tenía usted la llave y los documentos que se guardaban en aquella caja fuerte?

Todas las dificultades, insisto, legales y financieras, que causaban la aplicación del convenio entre Empleo e Innovación, porque ya eran otras consejerías, y especialmente los desajustes en su financiación, ¿eran conocidos por el señor Griñán o por la señora Martínez Aguayo? Las fichas presupuestarias que usted mandaba a la Consejería de Economía y Hacienda, para elaborar el Presupuesto de la Junta, y, más aún, las modificaciones presupuestarias de dicho programa, ¿eran conocidas, impulsadas, aprobadas por el señor Griñán y por la señora Martínez Aguayo? ¿Tiene usted conocimiento de ello? ¿Cómo se establecía el contacto entre la Consejería de Empleo y la de Economía y Hacienda para llevarlas a cabo? ¿Y el señor Zarrías y el señor Chaves conocían también los gravísimos problemas que generaba ese agujero negro en que se había convertido el programa 3.1.L?

¿Usted contrata a María José Rofa debido a ese caos en los expedientes de ayudas y también por las continuas reclamaciones de pago por parte de las aseguradoras, por parte también de los trabajadores? ¿Es cierto que se le

encarga que ponga orden, concierto, reconstruya ese sistema? ¿Se lo ordena a usted el señor Fernández, el señor Barberá? ¿Es cierto ya que en julio de 2008 usted ya tiene, por la señora Rofa, conocimiento de que la deuda es mayor, de que hay expedientes de ayuda sin tramitación administrativa, y que hay pagos cruzados? ¿Informa usted de estas noticias al señor Consejero..., al señor Viceconsejero? ¿Informa a algún otro responsable político? ¿Qué instrucciones se le dan?

¿Por qué conociendo los términos de este informe continuó usted ordenando el pago de ayudas sociolaborales y ayudas directas a empresas? ¿Por qué, señor Márquez? ¿Por qué en muchas de las ayudas no había ni solicitud? El único trámite una carta del señor Guerrero concediendo una subvención incondicional, en Surcolor, Saldauto, Pack Sur, Río Grande... Ni siquiera convenio de colaboración. ¿Por qué, señor Márquez?

¿Es cierto que usted, a pesar de conocer estas irregularidades, continuó ordenando los pagos? ¿Por qué no puso usted en conocimiento inmediato de la justicia todas estas irregularidades?

¿El señor Barberá le comentó las graves irregularidades, incluso ilegalidades, detectadas por la Intervención General en sus reiterados informes? ¿Usted conoció las alegaciones de la Consejería al informe del Interventor?

Usted encargó en abril de 2009 abrir un expediente informativo a instancias, a requerimiento de la Agencia Tributaria, sobre las ayudas concedidas al conductor del señor Guerrero. ¿Usted investigó a fondo ese fraude? ¿En qué quedó ese expediente?

¿Por qué encargó usted un informe a la firma Garrigues sobre la dinámica de las ayudas? ¿Por qué ante las demoledoras conclusiones del borrador no se paraliza el sistema fraudulento de las ayudas? ¿Es cierto que usted trasladó ese informe al Gabinete del Consejero? ¿Tiene usted conocimiento, señor Márquez, si el Consejero lo envía a las consejerías afectadas, a los órganos afectados y a la Presidencia de la Junta de Andalucía? Porque el informe es brutal, es demoledor, sobre esa dinámica de ayudas.

¿Por qué se acude a una firma externa y no a los gabinetes jurídicos de la Junta de Andalucía? ¿Qué se temía, qué se pretendía tapar? ¿Por qué encarga usted también otro informe a otra firma ajena a la administración, a Price Waterhouse, sobre Fivesur y el entramado de empresas del señor Rosendo y el señor Sayago en la Sierra Norte? ¿Es cierto que ese informe ya recomendaba que usted iniciara el procedimiento de reintegro del dinero, tan importante como es que el dinero se devuelva, que se revisen las subvenciones, que se proceda al abono, a la recuperación del dinero público? ¿Por qué no se siguen esas recomendaciones? ¿Quién lo ordena, quién ordena que se siga con la dinámica?

¿Usted cree que estas acciones, ya negligentes, pudieron provocar que el fraude se multiplicara y que además no se pueda recuperar buena parte del dinero público? ¿Por qué decide usted seguir pagando los compromisos del señor Guerrero?

¿Usted recibió la orden de seguir adelante? ¿Quién se la dio?

¿Tenía su actuación todos los parabienes de los consejeros y de los dos Presidentes de la Junta de Andalucía, el señor Chaves y el señor Griñán? ¿Se lo hacían a usted llegar así?

¿Por qué da usted órdenes, al parecer a su mano derecha, María José Rofa, para subsanar y completar esos expedientes, incluso haciendo convenios a posteriori? ¿Se trataba de tapar un fraude con otro fraude? ¿Se trataba de vestir, de vestir...?

¿Quiere usted hablar?

El señor MÁRQUEZ CONTRERAS

—Quiero pedir el amparo de la Presidencia sobre esa pregunta, que me parece improcedente.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Salas, ¿retira usted o modifica su pregunta?

El señor SALAS MACHUCA

—No, señor Presidente, estoy en mi derecho a hacer preguntas. Esto no es un juzgado, yo no soy fiscal, no soy abogado: soy un diputado que está haciendo preguntas, las he hecho en el mismo sentido a todos los compañeros.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Bien, que conste en acta.

Tiene la palabra.

El señor MÁRQUEZ CONTRERAS

—Cuando hace referencia a que estoy tapando un fraude, está atentando contra el derecho al honor y me parece..., en ese sentido quiero hacer esa protesta.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Salas, ¿insinúa o afirma que el señor Márquez tapa un fraude o lo pregunta?

El señor SALAS MACHUCA

—Yo pregunto si se le ordena a doña María José Rofa que reconstruya o que construya informes a posteriori de los actos administrativos iniciales y si con eso no se intenta reconstruir algo que originariamente era fraudulento.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—¿Tiene algo que añadir?

Por nuestra parte...

El señor MÁRQUEZ CONTRERAS

—Mantengo la protesta, simplemente.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Perfecto.

Por nuestra parte, por supuesto, todas las manifestaciones quedan grabadas y específicamente pedimos al señor Letrado y Secretario de esta Comisión que conste en acta la protesta expresada por el señor Márquez, así como las manifestaciones del señor Salas.

Puede usted continuar, señor Salas.

El señor SALAS MACHUCA

—Gracias, señor Presidente.

¿Por qué desde sus primeros días en la Dirección General los pagos a las pólizas más urgentes fueron a la empresa A Novo? ¿Le dio alguien instrucciones al respecto? ¿Era porque, precisamente este expediente, tenía el impulso desde la Presidencia de la Junta de Andalucía, del señor Chaves?

Insisto, señor Márquez, tiene usted la oportunidad de contestar, tiene usted la oportunidad de contestar. ¿Por qué ese empecinamiento en mantener el sistema? ¿Era la paz política del PSOE, eran intereses electorales, era «todo vale» con tal de mantenerse en el poder, era...? No sé, usted acaba de decir ahora mismo que usted no ha cobrado ni tiene conocimiento del cobro.

¿Sabe usted —yo tengo la obligación de preguntárselo— si de los ERE y de estas ayudas se derivaba financiación hacia el Partido Socialista en algún determinado momento de la dinámica? ¿Usted era consciente...?

La señora MORO CÁRDENO

—Señor Presidente.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Un momento.

La señora MORO CÁRDENO

—Señor Presidente, creo que la pregunta del señor Salas, la que ha hecho hace un momento, me parece que no..., que hace insinuaciones que para nada tienen que ver con el objeto de la Comisión.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Esta situación se dio también en el día de ayer y le repito mi respuesta: es una pregunta a la que, por supuesto, el compareciente puede responder que no, si lo considera conveniente. Por tanto, puede usted continuar, señor Salas.

El señor SALAS MACHUCA

—Muchas gracias, señor Presidente.

¿Usted sabía, era consciente de que muchas de esas ayudas otorgadas bajo el paraguas del programa 3.1.L eran para personas y entidades cercanas al Partido Socialista, para familiares y amigos?

¿Usted era sabedor de que las ayudas se repartían en unas zonas determinadas, en Jerez, en la Sierra Norte, en Jaén? ¿Por qué? ¿Eran zonas vinculadas a consejeros de la Junta de Andalucía? ¿Se interesaban los consejeros por esas ayudas, se interesaban los consejeros? ¿Los llamaba usted, llamaba...? ¿Tiene usted constancia de que llamaran al Consejero de Empleo los consejeros compañeros del Consejo de Gobierno, interesándose por esas ayudas?

¿Usted mismo siguió ese procedimiento y dio ayudas a bastantes empresas de la provincia de Huelva? ¿Sabe usted por qué motivo las ayudas superiores a 1.200.000 euros no fueron ratificadas por el Consejo de Gobierno? ¿Sabe usted por qué? ¿Quién paró esa legalidad, quien paró esa necesidad de que esas ayudas, esa obligación de que esas ayudas fueran ratificadas por el Consejo de Gobierno?

Durante mucho tiempo se ha hablado y se ha manifestado la bondad del sistema por la defensa de los trabajadores, pero, ¿por qué unos trabajadores sí y otros no? ¿Por qué unas empresas sí y otras no? ¿Por qué esta discriminación de base? ¿Por qué unas empresas resultaban beneficiadas y unos trabajadores? El Gobierno ha mandado aquí el listado de ERE aprobados durante esos diez años, ¿por qué unos sí y otros no?

¿Conoce usted, señor Márquez, el requisito indispensable de estar al corriente en los pagos a la Seguridad Social y a Hacienda para recibir una subvención? ¿Se hacía durante su mandato cumplir esta norma básica que conocen todos los ciudadanos andaluces?

¿Usted conocía la existencia de intrusos? ¿Habló don Ramón Díaz con usted sobre intrusos en las pólizas? ¿Habló el señor Rivas como Delegado Provincial? ¿Habló otro delegado provincial?

¿Conocía usted el altísimo porcentaje que percibían las aseguradoras por los expedientes tramitados? ¿Ordenó usted el pago cruzado por el que el dinero remitido a Hitemasa y a Primayor, de ese dinero se destinaron 1.300.000 euros a Río Grande? ¿Conocía usted el sistema de pago cruzado?

Voy terminando, señor Presidente.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias.

El señor SALAS MACHUCA

—No, voy terminando.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Ah, pero...

El señor SALAS MACHUCA

—Voy terminando.

[Risas.]

¿Usted le trasladó a su sucesor, don Daniel Rivera, todas estas cuestiones? ¿Y a don Justo Mañas? ¿Y al Consejero Recio, le trasladó usted cuando fue cesado toda esta dinámica diabólica que había en esa Dirección General?

[Intervención no registrada.]

Es una dinámica porque estaba produciendo —no se pueden imaginar— el agujero negro en los fondos de la hacienda pública. Y no voy a hablar del dinero defraudado. Ustedes mismos, el Gobierno andaluz está ahora reclamando, al menos eso es lo que se ha enviado, notificado a este Parlamento, la devolución de muchas de las ayudas. No sé por qué se oyen esos comentarios.

Dos preguntas últimas, señor Márquez. Usted estuvo en la tramitación de la encomienda de gestión, ¿por qué no se sometió a la aprobación del Consejo de Gobierno?

Y la última. ¿La clave —como dijo ayer el señor Guerrero—, la clave de que buena parte de la verdad de los ERE, de los más de mil millones de euros repartidos sin ley, de manera arbitraria, está en las personas no imputadas, está en las personas que no están imputadas, pero que saben buena parte de la verdad de lo que aconteció?

Muchas gracias.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Salas.

Señor Márquez, tiene usted derecho a utilizar un turno de palabra si quiere añadir alguna cuestión. Tiene la palabra.

El señor MÁRQUEZ CONTRERAS

—Una pregunta de procedimiento: ¿Hay más preguntas a posteriori?

Pues, simplemente, reiterarme en lo dicho en mis palabras. Decir también que todas y cada una de las preguntas que me habéis hecho han sido respondidas en sede judicial. Que me pongo a disposición del Parlamento para cuando quiera y desee. Espero que, cuando concluya este proceso judicial, pueda dar las respuestas adecuadas, las respuestas a las preguntas que me hacen. Pero reitero que todas han sido contestadas en sede judicial.

Muchas gracias.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Márquez.

Bien. Finalizada su comparecencia, que desde esta Presidencia se le agradece, suspendemos la sesión, que se renudará a las doce horas, con la siguiente persona citada a comparecer.

Muchas gracias.

[Se suspende la sesión.]

### COMPARENCIA INFORMATIVA DE DANIEL RIVERA GÓMEZ

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Buenas..., buenas tardes, ya.

¿Don Daniel Rivera Gómez? ¿Es usted?

Muchas gracias por su presencia ante esta Comisión que, como sabe, versa..., Comisión de Investigación, que versa sobre las ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y a empresas en crisis, otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía durante el periodo comprendido entre los ejercicios 2001 y 2010, ambos inclusive.

Esta Comisión de Investigación ha acordado requerirle a comparecer personalmente para que le informe, y al efecto le indicamos lo siguiente:

En primer lugar, que su testimonio deberá versar sobre cuantos extremos pueda proporcionarnos en relación con el objeto de esta Comisión, que acabo de indicar: las posibles irregularidades, si las hubiere habido, y demás incidencias que usted conozca.

El formato de su comparecencia será el siguiente. Podrá disponer de un tiempo de hasta sesenta minutos para una primera intervención. Después habrá un turno de preguntas y respuestas de cada grupo parlamentario de hasta veinte minutos por cada uno, y podría haber un segundo turno de preguntas y respuestas de cada grupo parlamentario de hasta diez minutos. Finalmente, tendría usted una intervención final que podría llegar a alcanzar los treinta minutos.

Le informamos de que en su comparecencia y declaración esta Comisión le asegura en todo momento el respeto a los derechos reconocidos por la Constitución, y especialmente a la intimidad y al honor de las personas, el secreto profesional y la cláusula de conciencia. Asimismo, se le garantizan sus derechos a no declarar contra sí mismo, a no confesarse responsable de ilícito penal o administrativo, y cuantos otros vienen reconocidos por la legislación vigente.

Debemos advertirle igualmente que a tenor del artículo 502.3 del Código Penal: «El que, convocado ante una Comisión parlamentaria de investigación, faltare a la verdad en su testimonio será castigado con la pena de prisión de seis meses a un año y multa de 12 a 24 meses».

Señor Rivera Gómez, tiene usted la palabra.

El señor RIVERA GÓMEZ

—Muchas gracias, Presidente.



Señorías, comparezco ante esta Comisión por la obligación y a la vez por el deseo de colaborar con una institución que representa al pueblo andaluz para aportar información sobre mis actuaciones en los expedientes de regulación de empleo que se investigan, esperando que dicha información contribuya a esclarecer las dudas que puedan tener sobre mi trabajo en la Consejería de Empleo. No obstante, y con carácter previo, quiero manifestar que me acojo a mi derecho a no declarar y, por tanto, a no responder a ninguna de las preguntas que se me formulen, pero sí quiero que conste en acta el texto que a continuación voy a leer, con el propósito expresado anteriormente.

Con fecha de abril de 2010, fui nombrado Director General de Trabajo, y acepté incorporarme al equipo del Consejero Manuel Recio, con el firme compromiso de trabajar en pro del mantenimiento del empleo y la actividad productiva de nuestra Comunidad, y especialmente para colaborar en la consecución y mejora de las condiciones de vida de los trabajadores y trabajadoras que, por distintas circunstancias, han sido o están siendo expulsados del mercado laboral.

Ejercí mi cargo desde abril de 2010 hasta mayo de 2012, fecha en la que abandoné la Consejería, después de llevar a cabo de la manera más honesta posible las atribuciones que con mi nombramiento me fueron encomendadas. Durante mi etapa de dos años en la Consejería de Empleo he intentado, y creo que conseguido, introducir mejoras en los procedimientos para la concesión de ayudas sociolaborales y a empresas, y a su vez, dentro de mis posibilidades he colaborado con la justicia y la Policía Judicial en el esclarecimiento de los hechos acontecidos en el período que esta Comisión investiga.

Todo el trabajo que desarrollé durante estos dos años en la Dirección General de Trabajo lo he realizado cumpliendo los objetivos que desde la Consejería me fueron marcados. Desde el respeto a la más estricta legalidad y, por supuesto, en beneficio de los derechos de los trabajadores y trabajadoras andaluzas.

Señorías, esta Comisión de investigación comienza a celebrarse después de que se haya abierto un proceso judicial, como todos conocen, en el Juzgado de Instrucción número 6 de Sevilla, en el que he sido —a mi entender— injustamente imputado y acusado de varios delitos. Y quiero manifestar aquí, señorías, que creo firmemente que no soy merecedor de esta situación por varios motivos: por mi colaboración en la mejora de los procedimientos de las actividades competencia de la que era mi Dirección General; por cumplir con la justicia poniendo a su disposición todos los medios, documentos e información que me fueron requeridos, incluso con anticipo a las peticiones judiciales, y por haber sido el primero en denunciar ante el juzgado las posibles irregularidades que pudieran haber sido cometidas y que, evidentemente, en el proceso judicial solo tienen actualmente carácter de presunción.

También deseo manifestar aquí, en la sede de la soberanía del pueblo andaluz, ante sus representantes, ante todos los andaluces y andaluzas, y ante la opinión pública, la satisfacción personal que mi actuación al frente de la Dirección General me ha producido. Y esa satisfacción personal se fundamenta, precisamente, en los tres motivos que antes he expuesto, y por los que creo firmemente que no soy merecedor de la actual situación procesal que pesa sobre mí. Pero una de las razones por las que me siento más satisfecho es por intentar mantener y mejorar las condiciones de vida de muchos trabajadores y trabajadoras afectados por expedientes de regulación de empleo, y que perdieron, o han perdido, su puesto de trabajo. Declaro, por tanto, mi satisfacción en el cumplimiento de mis obligaciones y mi más absoluta inocencia ante los hechos que se me imputan en sede judicial y ante las manifestaciones aparecidas en la prensa culpándome, atropellando derechos constitucionales, un derecho constitucional básico como es el de la presunción de inocencia, regulado en el artículo 24.2 de la Constitución Española.

Quiero expresar mi absoluto respeto y colaboración con la justicia, y manifestar que jamás cometí ni tuve conocimiento de ningún acto ilegal, ni tan siquiera irregular, y que siempre me guíe por mi convencimiento de estar realizando de forma correcta y honesta mis competencias, y colaborando en la mejora de la actividad productiva y las condiciones de vida de los andaluces y de las andaluzas, con el respeto a la legalidad y a las normas vigentes. Y que, cuando conocí alguna irregularidad que pudiera haber sido cometida, no dudé en poner tales hechos en conocimiento de la justicia, con prontitud y diligencia.

Termino agradeciendo su atención y deseando que este proceso concluya cuanto antes, para que ello nos permita recuperar, tanto a las personas afectadas como a las instituciones, nuestro lugar ante los ciudadanos y ante la sociedad andaluza.

Muchas gracias por su atención.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
—Gracias, señor Rivera Gómez.

Bien, ya ha manifestado usted que no va a contestar a las preguntas. Se le van a formular y, si usted lo desea, en cualquier momento, para alguna de ellas específicamente, puede contestar o manifestar lo que crea conveniente.



Antes de empezar el turno de preguntas, recuerdo a todos los presentes que la Comisión garantiza en todo momento el respeto a los derechos reconocidos por la Constitución, a la intimidad, al honor de las personas, al secreto profesional y la cláusula de conciencia, y a usted el derecho a no declarar contra sí mismo, a no confesarse responsable de ilícito penal o administrativo, y todos los derechos que vienen reconocidos en la legislación vigente.

Para comenzar el primer turno de preguntas, tiene la palabra el portavoz de Izquierda Unida, señora Doblas. Su señoría tiene la palabra.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Gracias, señor Presidente.

Buenas tardes, señor Rivera.

Acaba usted de hacer una exposición en la que señala que, precisamente, cuando conoció las irregularidades las puso en conocimiento de la justicia inmediatamente. ¿Podría decirme cuándo y en qué momento preciso conoce usted dichas irregularidades? No va a contestar tampoco a esa pregunta.

Bien, pues, usted llega a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social con don Manuel Recio, y ha permanecido en su cargo hasta su cese en mayo..., en junio, en junio de 2012. ¿Cómo...?

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Perdón, señora Doblas.

Creo haber escuchado que usted ha corregido a la señora Doblas diciendo hasta junio, en lugar de hasta mayo. Le ruego que cuando diga cualquier cosa pulse el botón para que quede grabado oportunamente.

El señor RIVERA GÓMEZ

—Corrijo esa parte de mi intervención. Mi cese efectivo fue con fecha de efecto de junio del presente año.

La señora DOBLAS MIRANDA

—El cese se produce como consecuencia de la imputación, ¿no es cierto?

Cuando usted llega a la Dirección General, don Manuel Recio le dio instrucciones, según ha declarado, de no conceder más ayudas salvo las que pudiera ordenar el Viceconsejero Justo Mañas, ¿es así? ¿Podría interpretarse eso como que elimina el Consejero ciertos poderes que tenían conferidos los anteriores Directores Generales de Trabajo y Seguridad Social, confiriéndoselos o trasladándolos al Viceconsejero? ¿Significa eso que el Consejero desautoriza el procedimiento utilizado anteriormente?

Y sin embargo, y si esto es así, como ha afirmado ahora mismo ante esta Comisión, en el momento que se detectan las irregularidades se ponen en conocimiento de la justicia y en todo momento se pensó que se actuaba con arreglo a la ley, ¿por qué se continúa, a pesar de estas advertencias, de esa desautorización de la etapa anterior, por qué se continúan haciendo los pagos autorizados en la etapa anterior?

Sin embargo, y a pesar de las instrucciones del Consejero, el 27 de abril de 2010 se dicta orden para continuar con el sistema de ayudas. Se dice en esta Orden, se habla de facilitar una reestructuración de empresas con dificultades económicas transitorias. El sistema de ayudas anterior, en similares condiciones al procedimiento anterior. ¿No es así? ¿Advierte usted el hecho de que el sistema seguía sin contar con un procedimiento de fiscalización previa y que los controles posteriores no se llevan a cabo? ¿Prepara usted esa Orden con el Consejero y el Viceconsejero? ¿Se trata en el Consejo de Dirección de la Consejería? Parece que es una cuestión que tiene una evidente relevancia en todo este proceso. Una orden... ¿o sale la Orden de la cabeza del Consejero? ¿Qué equipo técnico analiza esta Orden y los cambios que eso introduce con respecto al procedimiento anterior?

Porque, en definitiva, la llegada del nuevo equipo supone, más que dar carpetazo al sistema anterior, darle ciertos visos de legalidad. Pero no... Lo cierto es que no llega a instaurarse el procedimiento, ni siquiera el procedimiento de control posterior, ¿no es así? ¿Puede usted decirme si efectivamente llega a instaurarse el procedimiento de control posterior de las ayudas?

Dice usted en su declaración que hay al menos siete organismos dentro de la institución que no le advierten de que el procedimiento no era el idóneo. ¿Pero no es cierto también que el procedimiento estaba configurado para escapar a los controles de dichos organismos? ¿Por eso se encarga un informe jurídico a un bufete externo? ¿Le advirtió Márquez, el señor Márquez, de la existencia de un informe jurídico externo?

Usted declara que lee ese informe, pero que, como nadie le advertía, nadie dentro de la institución le advertía, pues, ¿qué ocurre? ¿Consideró entonces que ya no era responsabilidad suya? ¿Consideró que no había que pedir un informe técnico a todos esos organismos que usted dice que no le advirtieron?

Esto, esto... Perdone usted, parece como..., como una cuestión muy infantil, ¿no? «A mí mamá no me ha prohibido meter los dedos en el enchufe». Pero, claro, es que usted sabía que el enchufe daba corriente. ¿No es cierto que estaba advertido de una cierta ilegalidad o irregularidad, y sin embargo no pone eso en conocimiento de los servicios jurídicos de la Consejería?

Dice usted también que, al mes de estar en el cargo, tomó conciencia de que se habían concedido ayudas, sin contar con convenio, por importe de 70 millones de euros. ¿Es en ese momento cuando usted, como ha dicho en su declaración inicial, advierte a la justicia de que ha habido ayudas irregulares?

Sin embargo, justifica que las pólizas se tenían que seguir pagando, porque de las mismas dependía el cobro de las ayudas a unos seis mil prejubilados. ¿Significa eso que el fin justifica los medios? ¿Justifica el fin la continuación de un procedimiento que ha permitido la desviación de poder, la arbitrariedad en las ayudas y la inclusión de intrusos? ¿Ese fin justificaba todo lo anterior? ¿Por qué ese fin lo justifica y no lo justifica el de trabajadores de empresas de toda Andalucía que vivieron el drama de un expediente de regulación de empleo sin privilegios, sin ayudas? ¿No era más lógico separar lo legal de lo ilegal o irregular, continuar con el pago de aquello que no tenía irregularidades y remitir al juzgado lo que efectivamente aparecía con visos de ilegalidad?

Pero, en una nueva vuelta de tuerca, en ese punto final que trata de seguir con el procedimiento, se revisan expedientes y se reorganizan. ¿Quién ordena la revisión de esos expedientes? ¿Cuál es la finalidad de esa reordenación? Porque, evidentemente, no fue pagar las pólizas legales o no irregulares. Esa no parecía ser la finalidad. Es decir, si no existían los expedientes, o estos eran irregulares, la reordenación solo tiene una interpretación, que es la de tapar irregularidades. ¿Lo considera usted así?

¿Quién nombra a doña María José Rofa? ¿Quién la ratifica después de la salida del señor Márquez? ¿Ante quién responde? ¿Qué participación tiene ella en la reordenación de todos los expedientes? ¿Es cierto que en el fin de semana del 20 y 21 de noviembre de 2011 se trabajó de forma oculta en la Consejería para esa reelaboración de los expedientes? ¿Es cierto que esos trabajos se desarrollaron con su supervisión, con una participación activa de usted, señor Rivera? ¿Es cierto que en un momento de ese fin de semana, el domingo, llegaron a acudir el señor Recio y el señor Mañas? ¿Dieron también su supervisión a la reordenación y reorganización de expedientes de los que habla doña María José Rofa en su declaración? ¿Es cierto que guardan todo en lápices USB y que tratan de no dejar rastro, según las palabras de doña María José Rofa?

¿Quién supervisa y toma las decisiones sobre los expedientes que ya han sido reordenados o reorganizados? ¿Quién los clasifica y establece cuáles contienen irregularidades y cuántos no lo hacen? ¿Quién supervisa y toma las decisiones sobre qué documentación ha de enviarse al juzgado finalmente?

Y, a pesar de todo, dice usted ante el juzgado que usted puede tener responsabilidad política y no penal, ¿por qué? ¿Dónde cifra usted esa responsabilidad política? Y, mire usted, yo creo que este es el momento de decir dónde cifra usted esa responsabilidad política, porque este es el sentido de esta Comisión. Y yo le..., en nombre del grupo de Izquierda Unida, le pido que conteste a esa responsabilidad política que usted mismo ha advertido ante el juzgado, que la sitúe, que la defina, que la delimite con sus parámetros, no con los de otros, con sus parámetros. Usted mismo ha introducido esa posibilidad. Y este es el sentido de una Comisión de investigación parlamentaria y esto es lo que estamos tratando de dirimir.

Y dice usted que tiene el deseo de colaborar con esta institución. Yo, en nombre del Grupo de Izquierda Unida, le solicito encarecidamente que, de verdad, responda a esa responsabilidad política. ¿Dónde está? ¿En no parar el procedimiento? ¿En continuar sufragando ayudas que eran irregulares? ¿En no establecer los controles precisos para evitar la desviación que presuntamente ocurre en la empresa Surcolor?

Y, por cierto, y hablando de Surcolor, ¿supo Justo Mañas, el señor Mañas, como responsable de seguir otorgando las ayudas, lo que ocurrió en Surcolor? ¿Supo del pago de una ayuda a Acyco para pagar supuestamente una minuta del despacho del señor Garrigues? ¿Puedo entender que era conocedor de todos estos hechos, dado que era el responsable, según el señor Recio, y como usted ha declarado, del pago de las ayudas? ¿Era el único que podía ordenarlas?

Se le imputa a usted que acordó con el Consorcio de Compensación de Seguros pagar, tras la quiebra de Fortia, de la empresa aseguradora Fortia, la deuda de varias pólizas investigadas por la Dirección General. También en este caso le reconoce a la jueza que en junio se habían detectado 200 expedientes irregulares y que se suspenden los pagos de esas ayudas. De hecho, desde enero del 2012, si no me equivoco, hay querrela por prevaricación que

interponen tres trabajadores de Mercasevilla, entre otros, contra usted mismo, por dejar de pagar esas prejubilaciones. ¿Qué relación tiene la suspensión del pago de las pólizas y, por ende, de los pagos a los trabajadores con las comisiones excesivas? ¿Tiene alguna relación con las comisiones excesivas? ¿Cuándo detectan en la Dirección General que las pólizas exceden del valor de mercado? ¿Cuándo se dan cuenta de la existencia de comisionistas en esas pólizas y qué decisión toman ustedes al respecto? ¿Tiene esto relación con la suspensión del pago de primas que ha dejado literalmente sin comer a miles de trabajadores en Andalucía este verano? ¿Tiene relación? ¿Por qué ahora sí y antes no? ¿Por qué ahora no está justificado el fin?

Se le cesa a usted en mayo. Estamos en agosto. En junio, ha dicho, ha rectificado. Estamos en agosto. Han pasado solo dos meses. Usted tiene que saber necesariamente estas respuestas que, entiendo, no afectan a su imputación. O, si le afectan —sea consciente—, afectan también a miles de trabajadores, a familias enteras, y es su responsabilidad política darles una respuesta a todas esas familias, era su responsabilidad política haberles dado solución y no haberlos metido en una ratonera. Conteste a esas familias qué es lo que está pasando con esas pólizas, con esas primas. Al menos conteste eso.

Por mi parte, no hay más preguntas.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Doblas.

Corresponde ahora el turno de preguntas al Grupo Parlamentario Socialista. Su portavoz, la señora Moro, tiene la palabra.

La señora MORO CÁRDENO

—Gracias, señor Presidente.

Respetando el derecho que le asiste al señor Rivera de no contestar a ninguna de las preguntas que formulen los grupos parlamentarios de esta Comisión, el Grupo Parlamentario Socialista formula al señor Rivera 19 preguntas, 19 preguntas, que voy a entregar al Presidente de esta Comisión para su constancia en el acta de la misma.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Moro.

Corresponde a continuación intervenir al Grupo Parlamentario Popular. Su portavoz, señor Carmona, tiene la palabra.

El señor CARMONA RUIZ

—Muchas gracias, Presidente.

Señor Rivera, le agradezco que comparezca ante esta Comisión de Investigación, que se ha aprobado por unanimidad, para intentar esclarecer el caso conocido como del fondo de reptiles o de los ERE fraudulentos.

Usted, como quien dice, ha sido director general hasta ayer, el 12 de junio. Estamos a finales de agosto... Pues hasta ayer. A nosotros nos hubiera gustado, nos hubiera gustado, que su comparecencia aquí también viniera acompañada de sus respuestas a las preguntas que los grupos parlamentarios queremos hacerle, porque eso ayudaría. A nosotros, hombre, nos parece bien que usted se acoja al derecho que tiene a no contestar; pero nos parece que usted, habiendo sido alto cargo hasta..., hasta ayer, por lo que significa la representación de los ciudadanos andaluces, lo que significa esta Comisión, que usted contestara. Porque usted sabe mucho de lo que ha pasado, y lo razonable es que quien ha sido un servidor público, ha tenido responsabilidades hasta ayer, le dé el valor que tiene a esta Comisión. Por eso, yo estoy en mi derecho, al igual que usted está en su derecho de no responder, a pedirle que conteste a nuestras preguntas. Sobre todo por lo que significa esta institución.

Usted, señor Rivera, según tengo entendido, está imputado; según tengo entendido, su defensa la está pagando la Administración pública andaluza. ¿Podría confirmarme si esto es así? Y, si esto es así, ¿no le parece a usted un poco contradictorio que la Junta de Andalucía esté personada en la causa como perjudicada, la Junta de Andalucía esté personada en la causa como acusación, y usted, al que se le imputan posibles delitos continuados de prevaricación y de malversación de fondos públicos, esté teniendo una defensa financiada por los fondos públicos? ¿No parece esto una contradicción? ¿Con cargo a qué partida presupuestaria se le paga a usted la defensa? ¿Cómo es posible que la Administración pública esté actuando, la Administración pública andaluza, esté actuando como acusación, como perjudicada, y al mismo tiempo esté pagándole a usted, imputado por malversación de caudales públicos y por prevaricación, también le estén pagando su defensa?

Usted ha dejado de ser alto cargo, ¿verdad? Usted, desde el 12 de junio, ya no es alto cargo. ¿No le parece esto una incongruencia, algo extraño? Y ¿por qué solo a usted? ¿Por qué al resto de los altos cargos que también cesaron y que están imputados no se les abonan los gastos de su defensa jurídica? Son preguntas que le voy a hacer a usted, pero que también le voy a hacer al responsable de la Administración autonómica, porque..., pues porque parece que no tiene sentido, parece que no tiene sentido, salvo el sentido que usted podría aclararnos si usted hubiera querido darle a esta comisión la importancia que tiene.

Usted ha reconocido que tiene responsabilidad política. ¿Qué significa eso? Porque es muy fácil decir «yo tengo responsabilidad política y no penal» porque, claro, está delante de la jueza. Pero hoy está aquí, delante de los grupos políticos. Explíquenos qué significa eso. ¿Qué significa responsabilidad política? ¿Quedarse mudo? ¿Quedarse callado? Hable en términos políticos. ¿Por qué no dice nada?

A usted los cargos se los hicieron conocer hace mucho tiempo. Usted sabía lo que se le iba a imputar, usted sabía que estaba citado ante la jueza, y usted no se quedó mudo cuando era director general. Siguió hablando en lenguaje administrativo. ¿Por qué lo hizo?

Usted dictó resoluciones hasta el 12 de junio. ¿Ahí no se quedó mudo? ¿Por qué no se quedó mudo entonces? ¿O por qué no asumió su responsabilidad política antes de sentarse ante la jueza? ¿Por qué no asumió esa responsabilidad política antes? ¿Sus palabras fueron palabras huecas, delante de la jueza, y hoy, aquí, delante de nosotros, los grupos políticos, no dice nada? ¿Qué significa la responsabilidad política?

¿Usted estaba diciendo que había adoptado acuerdos políticos no adecuados? Si usted estaba diciendo que adoptó acuerdos políticos no adecuados, ¿sus superiores avalaban esos acuerdos políticos no adecuados? ¿Su Consejero, el señor Recio? Su Presidente, el señor Griñán, ¿no tiene responsabilidad política? ¿Acaba la responsabilidad política en usted?

Nos gustaría a todos que usted hablara, que ese silencio sobrevenido ahora, después de que dijo que tenía responsabilidad política..., usted acabara con ese silencio y que nos lo dijera. Estamos aquí en el Parlamento de Andalucía, en la representación de los ciudadanos andaluces, ¿por qué no nos lo dice? Si usted se lo adelantó a la jueza, ¿por qué aquí, que esto no es un juzgado, aquí por qué no dice qué significan las responsabilidades políticas? A pesar de todo no quiere decir nada. Usted sabrá los motivos que tiene, usted sabrá por qué dijo en su momento que asumía responsabilidades políticas y por qué hoy delante de los representantes de los ciudadanos andaluces esas responsabilidades políticas se diluyen.

Señor Rivera, usted llegó a la Dirección General en abril de 2010, ¿cuándo se da cuenta de las irregularidades que se están cometiendo con el programa 3.1.L?

Señor Rivera, ¿es usted la persona que decide impulsar la encomienda de gestión o ya se lo dijo en el traslado de poderes su antecesor? ¿Le señaló el señor Márquez los problemas legales y financieros que se estaban planteando con el procedimiento basado en los convenios? ¿Le comentó algún superior suyo, su Consejero o su Viceconsejero, en qué situación se encontraban estos convenios, ese desfase tremendo que había entre lo comprometido y lo que había que pagar?

Cuando usted llegó a la Dirección General, se operó el cambio hacia la encomienda de gestión, ¿no nos va a explicar por qué se hizo esto? ¿Cree usted que fue para mantener el mismo sistema de ayudas sociolaborales, de ayudas a empresas, manteniendo un sistema opaco?

Cuando usted llega, usted es asesor jurídico del Servicio Andaluz de Salud, conoce bien estos temas —yo lo sé perfectamente—, ¿por qué usted no hace referencia a que las transferencias de financiación no son las adecuadas? ¿Usted recibió el visto bueno del Viceconsejero Mañas y del Consejero Recio para seguir manteniendo este sistema opaco basándose en la encomienda de gestión?

Usted, según he leído, ha declarado que sabía, desde su llegada a la Dirección General, que se concedían subvenciones sin bases reguladoras y sin publicidad, ¿por qué mantuvo usted el sistema? Si no lo sabía, lo supo, porque la realidad —y nos lo ha certificado la Junta de Andalucía— es que no se ha publicado ni una base reguladora, ni una base reguladora, en ningún boletín oficial de la Junta de Andalucía, ninguna concesión de esas ayudas en ningún boletín de la Junta de Andalucía. Nos lo ha certificado la propia Junta de Andalucía. ¿Por qué mantuvo usted el sistema? ¿Se arrepiente ahora de no haberlo cambiado?

¿Tuvo usted algún problema con algún funcionario porque le informaron de que el sistema de la encomienda de gestión no era el adecuado? ¿Tuvo usted algún problema con algún funcionario que le informara en estos términos? Entonces, ¿por qué se negó la funcionaria Silvia Patricia Cortés Ruiz a cumplir sus instrucciones de elaborar la encomienda de gestión para el año 2011? ¿No es verdad que se niega esta señora porque la Intervención le había advertido de que no era el procedimiento correcto?

Ya le ha señalado la persona que me ha antecedido en la palabra que el informe de Garrigues ya ponía en antecedentes sobre esa inadecuación de la encomienda de gestión. Fíjese si es así que ahora —ya nos lo han señalado también en la documentación que nos han entregado— la Junta de Andalucía está declarando la nulidad de pleno derecho de las ayudas que se han concedido. Ahora. Y en algunos casos, para que tenga usted la información por si no se lo han dicho, en algunos casos —los que se instruyeron hace más tiempo—, se ha declarado la caducidad de esos expedientes y se ha vuelto a abrir un nuevo expediente donde se vuelve a señalar la nulidad de pleno derecho. Es la propia Junta de Andalucía la que está reconociendo ya la nulidad de esas concesiones por la irregularidad en el procedimiento, que usted conocía desde que llegó, ¿me confirma que esto es así?

¿Por qué usted no inicia los expedientes de revisión o de reintegro del dinero público indebidamente cobrado en las ayudas a empresas? ¿Por qué no los inicia? En concreto, ¿por qué no inicia los expedientes de reintegro de las ayudas que se le conceden a las empresas que vienen recogidas en el informe de Price Waterhouse y en la información que le facilitó la señora Rofa sobre la concentración de ayudas a las empresas del señor Rosendo y del señor Sayago? ¿Quién le dice que no inicie esos expedientes de reintegro? ¿Le dieron instrucciones de no hacerlo desde el Partido Socialista? ¿Le dio instrucciones de no hacerlo el señor Viera? ¿Le transmitió que este era el deseo del señor Caballos?

Usted conoció en abril de 2010 el informe de Garrigues, donde se pone de manifiesto que la Intervención General había señalado que no era correcto el procedimiento, ¿por qué siguió ordenando pagos de ayudas sociolaborales a la Agencia IDEA con cargo a las transferencias de financiación? ¿Por qué siguió haciéndolo? ¿Recibió presión por parte de alguno de sus superiores para que siguiera abonando esas ayudas? ¿No le parece a usted demasiado tiempo otorgando ayudas fuera de la normativa adecuada desde abril de 2010 hasta abril de 2011, donde se publica por fin una norma reguladora? ¿No hubo intención política para seguir manteniendo este sistema, aunque sea mediante una encomienda de gestión?

¿Le encargan a usted que fuera ordenando o reconstruyendo los expedientes que se tramitaron en la época del Director General Guerrero? Usted se dedica a revisar esos expedientes, ¿intentó reconstruirlos? ¿Revisó esos expedientes? Y cuando salta el escándalo de Mercasevilla, ¿se le complica el encargo que le hicieron? ¿Está asintiendo, entiendo que está asintiendo?

El señor RIVERA GÓMEZ

—Estoy un poco alucinado por las acusaciones que está haciendo...

El señor CARMONA RUIZ

—Estoy preguntándole.

El señor RIVERA GÓMEZ

—... que está haciendo, que son en ocasiones infamantes.

El señor CARMONA RUIZ

—Estoy preguntándole. Si usted cree que estoy equivocado, me puede corregir, y yo se lo agradecería enormemente.

¿Usted recuerda alguna de las ayudas que usted otorgó? Por ejemplo, en el año 2010, cinco subvenciones a Astilleros de Huelva por un importe de 1.718.451 euros; otras cinco a Astilleros de Sevilla por un importe de 2.517.540 euros; otra a Consyproan por 450.000 euros; otra a Industrias Elizana por 700.000 euros; otra a Surcolor por 175.998 euros; y en enero de 2011 también otorgó nuevas ayudas a Astilleros de Huelva y a Astilleros de Sevilla. Todas con el mismo procedimiento.

¿Por qué aprobó las ayudas a Surcolor, por ejemplo, sin que se justificara el fin público ni el interés social de la empresa? ¿Por qué aprobó esas ayudas? ¿Por qué se dieron ayudas para 26 personas cuando realmente despedidos había nada más que 24? Ayer, precisamente el señor Rivas nos confirmó que había uno, entre ellos, de los que nunca habían trabajado en Surcolor, que era familiar suyo. ¿Por qué dio esas ayudas sin resolución ni convenio alguno? Usted dijo que el segundo ERE de Mercasevilla no se pagaba porque no había convenio. ¿Por qué sin resolución y sin convenio alguno ordenó el pago de Surcolor? Y, además, ¿por qué completó otra ayuda para esta empresa, de tal manera que ya la empresa no se hacía cargo de nada de la financiación de las pólizas? ¿Se lo ordenaron desde arriba, alguien se lo sugirió? ¿Por qué ese trato preferente a Surcolor? ¿Quién le dio las instrucciones? ¿A usted le parece que Surcolor tuvo un trato igualitario con otras empresas, muchas empresas en crisis, andaluzas, con

muchos problemas? ¿Estas eran sus directrices políticas, dar, ayudar a unas empresas y a otras no? ¿Esta era la política socialista que le habían marcado?

¿No es verdad que usted se ocupó personalmente de este expediente, del expediente de Surcolor? ¿No es verdad que por indicación del Consejero usted atendió a los sindicatos y atendió a los trabajadores de esta empresa, tal como viene recogido en un correo electrónico que le mandan desde el Gabinete del Consejero? Confirmemos si esto es así. ¿Dio usted la orden a la señora Rosa para que se preparase la subvención a Surcolor?

Teniendo en cuenta que usted se ocupó personalmente de este expediente, y se reunió con los sindicatos, ¿no le preguntó usted a nadie si se había hecho un ERE, un expediente de regulación de empleo? Porque el despido era superior a diez trabajadores. ¿No se dio usted cuenta..., no observó usted que había..., que solo en el expediente se incorporaban las papeletas del CMAC? ¿No observó usted que las conciliaciones en el CMAC ascendían a 1.537.000 euros, y la prima de la póliza ascendió a 2.664.000 euros? ¿No le pareció extraña esa diferencia? ¿Eso fue una decisión suya, personal? ¿Y fue una decisión arbitraria, discrecional?

Y sobre Pack Sur, otra empresa ¿No es cierto que dio usted la orden de pago, con cargo al presupuesto de IDEA, a pesar de que había informes técnicos en contra de hacer esos pagos? ¿Por qué hizo esos pagos, quién le dio la orden? ¿Cumplía usted órdenes del Viceconsejero? ¿Podría usted confirmarnos que gracias a la ayuda que se le dio a Pack Sur uno de los socios de esta empresa consiguió salvar su patrimonio, y que parece ser, por la información que manejamos, pudo trasladarse a Suiza? ¿No puede confirmar usted esto?

¿Y nos puede decir también a qué se debió otorgar una subvención de 1.600.000 euros a Astilleros de Sevilla, la misma mañana en la que presenta el concurso de acreedores voluntario esta empresa privada?

Dice el señor Márquez que se dejó de pagar el ERE de Mercasevilla por falta de presupuesto. ¿Es verdad eso? ¿Es verdad que no había presupuesto para pagar el ERE de Mercasevilla?

Usted, en su informe, señala que no se debe pagar a Mercasevilla porque no hay convenio. ¿Sí lo había en Surcolor? ¿Ese es el motivo? ¿Usted dejó de pagar a Mercasevilla porque no había convenio y a Surcolor le pagó porque tampoco había convenio? ¿Es por eso? ¿Usted por qué decidió abonar otras ayudas sociolaborales que estaban comprometidas sin convenio? ¿Qué diferencia había entre unos prejubilados y otros?

Todo esto son dudas que tenemos. Usted ha hecho alusión a su responsabilidad política, aquí podría aclarárnosla. ¿Por qué no nos la aclara?

¿Y sobre la empresa Elizana?

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Carmona, su tiempo ha concluido. Le ruego que vaya terminando.

El señor CARMONA RUIZ

—Llevo 19:47, por mi cronómetro.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—El del Presidente lleva 20:10. Termine, por favor.

El señor CARMONA RUIZ

—Muy bien. Le ruego me permita concluir, señor Presidente.

¿Y sobre la empresa Elizana? ¿Usted no se reunió personalmente con los representantes de Elizana, y usted decidió personalmente pagar? ¿No fue así? Hemos conocido por los medios de comunicación una grabación donde usted reconoce que, si hay algo, lo hay en Elizana. ¿Eso qué significa, qué significa eso? ¿Qué le había dado usted a Elizana? Al menos eso es lo que dice en la grabación.

En definitiva, señor Rivera, usted tenía aquí hoy una magnífica oportunidad para que pudiéramos hablar de las responsabilidades políticas que usted ha querido asumir, o que usted ha asumido ante la jueza. Pero parece ser que usted ante la jueza elude sus responsabilidades penales y ante los grupos parlamentarios elude sus responsabilidades políticas.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Carmona.

Señor Rivera, tiene usted la posibilidad de añadir lo que quiera en esta última intervención.

El señor RIVERA GÓMEZ

—Sí. Me gustaría hacer algunas precisiones, ratificándome en el ejercicio de mi derecho a no declarar, porque a la vista de, llamémosle, del interrogatorio, muchas de las preguntas no dejan de ser reduplicaciones de las que se hicieron en el Juzgado de Instrucción cuando se me convocó a declarar por todas estas cuestiones, con lo cual muchas de esas respuestas están contenidas en la declaración que hice ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Sevilla. No solo eso, sino que parece que aquí hay, así mismo, una exacerbación del principio acusatorio, que creo que es absolutamente rechazable. No se ha tomado en consideración, por ejemplo, un informe de gestión que aporté al propio juzgado, donde se establece toda la dinámica desde que entro..., desde que se me designa Director General de Trabajo hasta mi cese. Es decir, si ha habido revisiones de oficio han sido a instancias de mi parte, si ha habido investigaciones sobre las irregularidades de personas, presuntamente, llamémosles en la denominación común «intrusas», o personas irregulares, ha sido gracias al inicio de procedimientos por mi parte. Y en cualquier caso quiero hacer una puntualización: ese informe está absolutamente completo. No existe ninguna persona, con alguna irregularidad desde el punto de vista de su inclusión en las pólizas de seguros, llámense «intrusos», o llámese «discordancia administrativa», o «personas que alternaban el cobro del salario con la percepción de estas rentas», que no haya sido descubierta por parte de la Consejería de Empleo, Dirección General de Trabajo. El juzgado, la Policía Judicial, no han encontrado ni uno. Todas las denuncias han sido a instancias de la Consejería de Empleo. Y, si no, demuéstrenme lo contrario. Entonces, hasta ahí puedo leer, como diría el concurso..., el famoso concurso.

En cuanto a la responsabilidad política, yo, tanto a los dos grupos parlamentarios y al Grupo Parlamentario Socialista quiero decirles que la apelación a la responsabilidad política que hice en el juzgado significaba que ejercí una confianza que entonces entendía legítima, en personas subordinadas mías, que quebraron esa confianza. Entonces, entiendo que la responsabilidad política, si quieren, si se quiere, y vigilando la responsabilidad por otro, es consustancial a un político que está designado o es un alto cargo. Si esas personas fallan y a lo largo del proceso judicial, no solo de la instrucción, sino el devenir del proceso judicial, puede demostrarse mi inocencia, es decir, muchas de las acusaciones gratuitas que se están realizando con respecto a mi persona, decaerán por propia naturaleza y por su propio peso. Esa es mi responsabilidad política, haber confiado en personas que a lo mejor no merecían esa confianza.

En cualquier caso, respecto de la presunción de inocencia y de las responsabilidades políticas, no sé si ustedes tienen por ahí algún alcalde que no solo está acusado, sino que está condenado y sigue ejerciendo de alcalde de un pueblo de Málaga.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Rivera.

Agradecemos una vez más su comparecencia ante esta Comisión, y suspendemos la sesión...

La señora MORO CÁRDENO

—Señor Presidente, una cuestión de orden, antes de suspender la Comisión.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Sí.

La señora MORO CÁRDENO

—Bien.

Una vez que el Grupo Parlamentario Socialista ha hecho una revisión de toda la documentación que ha sido remitida a esta Comisión para facilitar el trabajo de la misma, y ha comprobado que falta un expediente que es muy importante para el desarrollo y para las comparecencias de esta Comisión, que es el expediente que se solicita a la Administración del Estado, al Gobierno de España, sobre las ayudas sociolaborales concedidas al expediente de la faja pirítica.

Yo creo que esta Comisión no se merece que una administración, una administración, no haya remitido a la misma una documentación tan importante para el propio trabajo y desarrollo de esta Comisión.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Por favor, respete, respete el turno de palabra.



La señora MORO CÁRDENO

—Por tanto, señor Presidente, el Grupo Parlamentario Socialista solicita de manera urgente...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Vamos a ver. Le ruego, le ruego, señor Carmona, que se calle, porque no tiene usted la palabra. Si tiene algo que añadir, pida usted la palabra y se la daré. En este momento está en uso de la palabra la señora Moro.

Bien, tiene el uso de la palabra la señora Moro.

La señora MORO CÁRDENO

—Señor Presidente, si me deja hablar el Grupo Parlamentario Popular, porque creo que estoy en el uso de la mía, de mi palabra, le decía que solicito, en nombre del grupo parlamentario al que represento, una convocatoria urgente, una reunión urgente de los miembros de la Comisión, de esta Comisión de Investigación, al objeto de solicitar, de manera inmediata y por acuerdo de todos los miembros de esta Comisión, el expediente que no se ha remitido por parte del Gobierno del Partido Popular, por parte del Gobierno de España, y que es fundamental para el desarrollo de esta Comisión.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Sí. Simplemente indicarle, señora Moro, que, coincidentemente —es una coincidencia—, este Presidente ha dado al señor letrado instrucciones para que se reclame por segunda vez, perdón, por tercera vez —es decir, ya se ha reclamado una segunda vez, por tercera vez—, dicho expediente a la Delegación del Gobierno en Andalucía.

La señora MORO CÁRDENO

—Señor Presidente, una cuestión: si es así, yo creo que, teniendo en cuenta...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—¿Mantiene usted su petición?

La señora MORO CÁRDENO

—Sí, mantengo la petición de que «todos los miembros de esta Comisión», al objeto de que el Gobierno de España tenga claro que es una necesidad para todos los miembros de esta Comisión, incluido...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Bien, no hagamos la reunión aquí, señora Moro, se hará en su momento.

La señora MORO CÁRDENO

—Exactamente.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Carmona.

El señor CARMONA RUIZ

—Señor Presidente, utilizando sus últimas palabras, esta no es una reunión de la Comisión, esta es la comparecencia. Por tanto, no es una cuestión de orden lo que ha hecho la señora Moro. Por lo tanto, le ruego que no conste en el acta de esta comparecencia porque no es una cuestión de orden. Tiene el uso de la palabra, señor Presidente, no es una cuestión de orden. Punto uno.

Segundo: Lo que haya que decidir en relación con la documentación que nos ha llegado, que nos ha llegado, toda la documentación que nos ha llegado, lo tendremos que decidir en una comisión que tenga usted a bien convocar. Nosotros también tendremos mucho que decir sobre la documentación que ha llegado y en qué términos ha llegado.

Por tanto, a mí me parece: uno, que no es una cuestión de orden lo que ha señalado la señora Moro, y que, por tanto, no debe constar en el acta de esta comparecencia y no debería haberle usted permitido que terminara en su exposición; y segundo, que, si tiene a bien convocar una comisión, nosotros estamos encantados de tener esa comisión para debatir sobre estos asuntos y otros más.



El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muy bien. Constará en acta que la señora Moro simplemente ha solicitado una reunión especial de la Comisión de Investigación para tratar el asunto de la remisión de la faja pirítica, y constará en acta que el señor Carmona, en nombre del Partido Popular, ha solicitado una reunión para hablar en términos generales de la documentación recibida.

El señor CARMONA RUIZ

—El señor Carmona no ha solicitado una reunión, perdón, Presidente. El señor Carmona le ha...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Una comisión.

El señor CARMONA RUIZ

—El señor Carmona le ha manifestado una protesta porque no es una cuestión de orden lo que se ha tratado. Y, al hilo de lo que ha señalado la señora Moro, hemos dicho que nosotros no tenemos inconveniente en que haya una reunión; pero, desde luego, esto son las comparencias, y esto no es la reunión deliberativa, que, según ustedes, tienen que ser secretas.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Vamos a ver, no hay ninguna...

El señor CARMONA RUIZ

—Por tanto, le ruego, le ruego, que, haciendo uso del Reglamento, señor Presidente, atienda la queja que le estoy planteando.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Y constará en acta su queja: No hay ninguna reunión deliberativa en este momento y por esta Presidencia se convocará oportunamente, a la mayor rapidez posible, la reunión solicitada por ambos.

Se suspende la sesión, que se reanudará a las 16:30 horas.

Muchas gracias.

[Se suspende la sesión.]

### **COMPARENCIA INFORMATIVA DE AGUSTÍN BARBERÁ SALVADOR**

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Buenas tardes.

¿Don Agustín Barberá Salvador? Como sabe, ha sido llamado a comparecer a la Comisión de Investigación creada por el Parlamento de Andalucía, cuyo objeto son las ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y a empresas en crisis otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía durante el período comprendido entre los ejercicios 2001 y 2010, ambos inclusive. Esta Comisión ha acordado requerirle a comparecer personalmente para informar a esta Comisión.

A tal efecto, le indicamos lo siguiente. Primero, su testimonio deberá versar sobre cuantos extremos pueda proporcionarnos en relación con el objeto de esta Comisión, que acabo de decir, las posibles irregularidades que conozca en relación con el asunto, si las hubiera habido, y demás incidencias.

El formato de la Comisión será el siguiente. Tendrá usted una primera intervención de hasta 60 minutos. A continuación, comenzará un primer turno de preguntas-respuestas de cada grupo parlamentario, por un total de 20 minutos cada uno. Podría haber un segundo turno de preguntas-respuestas de cada grupo parlamentario, de un total de 10 minutos cada uno. Y, finalmente, habría una intervención final suya de hasta 30 minutos.

Le informamos de que en su comparencia y declaración esta Comisión le asegura en todo momento el respeto a los derechos reconocidos por la Constitución y, especialmente, a la intimidad y al honor de las personas, el secreto

profesional y la cláusula de conciencia. Asimismo, se le garantizan sus derechos a no declarar contra sí mismo, a no confesarse responsable de ilícito penal o administrativo, y a cuantos otros vienen reconocidos por la legislación vigente.

Igualmente, debemos advertirle de que, a tenor del artículo 502.3 del Código Penal, el que, convocado ante una comisión parlamentaria de investigación, faltare a la verdad en su testimonio, será castigado con la pena de prisión de seis meses a un año y multa de 12 a 24 meses.

Señor Barberá Salvador, tiene usted la palabra.

El señor BARBERÁ SALVADOR

—Señor Presidente. Señorías. Buenas tardes.

Habiendo sido requerido para comparecer personalmente ante esta Comisión de Investigación, deseo expresar lo siguiente, con el ruego de que así conste en acta.

La presente Comisión de Investigación versa sobre unos hechos que son idénticos a los que actualmente están siendo objeto de investigación por el Juzgado de Instrucción número 6 de Sevilla, en las diligencias previas 174/2011. En el seno de dichas diligencias me encuentro en situación procesal de imputado. La Constitución Española reconoce mi derecho fundamental a la defensa en el proceso penal, con las garantías procesales y jurisdiccionales que dicho procedimiento me permite.

En dichas circunstancias, declarar ante esta Comisión de Investigación puede suponer una lesión efectiva a mi derecho de defensa, al no realizarse bajo las mismas reglas del proceso penal y de acuerdo con los principios constitucionales expresados. Por ello, y siguiendo las expresas recomendaciones de mi defensa letrada, me acojo a mi derecho constitucional a no prestar declaración y no contestar a las preguntas que se me formulen.

En tercer lugar, si a pesar de asistirme este derecho se accediera a que se realicen en acto público y en mi presencia las preguntas que sus señorías estimen pertinentes, con posible afectación a mi derecho de defensa en el proceso penal expresado, y con evidente merma o lesión de los derechos igualmente protegidos en nuestro texto constitucional al honor, a la intimidad personal y a la propia imagen, dejo constancia expresa de mi desacuerdo y para que así conste igualmente en acta.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Barberá.

Esta Comisión entiende que es un derecho de los parlamentarios, y así lo ha decidido, el formularle las preguntas. En cualquier caso, si quiero, como hago siempre, recordar en este momento a todos los presentes, como he dicho, que se le asegura al compareciente el respeto a los derechos reconocidos por la Constitución, especialmente a la intimidad, al honor de las personas, al secreto profesional y la cláusula de conciencia, así como su derecho a no declarar, a no confesarse responsable de ilícito penal o administrativo, y a todos los que le reconoce la ley vigente.

Decirle también que, si a pesar de lo que ha indicado, en cualquier momento considera oportuno el responder alguna pregunta o el hacer alguna observación, puede hacerlo cuando lo desee.

Y, sin más, pasamos la palabra al Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, a través de su portavoz, la señora Doblás. Cuando quiera.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Gracias, señor Presidente. Buenas tardes, señor Barberá.

Usted ha sido Viceconsejero de Empleo desde abril de 2004 hasta marzo de 2010, seis años. De los que hasta ahora han comparecido en esta Comisión, es usted el cargo de mayor rango, yo diría que quizás es el más político de todos los que hasta ahora han comparecido.

Esta mañana ya le dije a uno de sus compañeros que no iba a agradecer la presencia, simple presencia, de quien viene aquí obligado y por imperativo legal, y decide no colaborar. Evidentemente, eso no es de agradecer. Es un derecho, por supuesto, no faltaría más, pero considero que no colaborar con esta Cámara, que es la máxima representación del pueblo andaluz, la máxima representación del pueblo andaluz, y esta Comisión de Investigación, no lo olvidemos, es una delegación de esta Cámara, no es..., el no colaborar no es digno de agradecimiento.

A usted ya no solo no le voy a dar las gracias sino que, además, tengo que manifestarle, igual que usted ha manifestado su desacuerdo con que yo le pregunte, que..., le manifiesto mi profundo malestar por esta situación, por lo que considero que es, sinceramente, una tomadura de pelo a todos los que somos representantes de los andaluces y las andaluzas. Nos estamos encontrando con situaciones esperpénticas: un Director General que ante

el juzgado manifiesta que no tiene responsabilidad penal pero sí política y que aquí se niega a responder de su responsabilidad política —aquí, en una Comisión de Investigación que trata de dilucidar la responsabilidad política de este escándalo—.

Yo le rogaría, en nombre de mi grupo parlamentario, señor Barberá, que deje de escudarse en su condición de imputado, ¿eh?, para no contestar a las preguntas. Podría ser entendible que no contestase a algunas por consejo de su letrada, y por ello le acompaña, pero que se niegue por sistema, y ya no cabe la menor duda de esto, que de forma concertada con el resto..., que se niegue por sistema a contestar a cualquier pregunta considero que es una actitud políticamente cobarde, de no dar explicaciones a la Cámara que sustenta a esta Comisión de Investigación, a la Cámara de los andaluces y andaluzas.

El señor BARBERÁ SALVADOR

—Perdón, señoría...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Doblas, el señor Barberá ha pedido la palabra.

Tiene usted la palabra.

El señor BARBERÁ SALVADOR

—Sí. He escuchado «tomadura de pelo», he escuchado «previo acuerdo con los comparecientes», y le pido amparo a la Presidencia para que retire esas palabras: «tomadura de pelo» y «previo acuerdo». Me está acusando, concretamente, de algo que podría ser ilegal, el haberme puesto de acuerdo.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Le pido disculpas. Reformulo la...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Perdón, perdón, un momentito, para ordenar ya...

¿Ha terminado?

El señor BARBERÁ SALVADOR

—Sí, sí.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Doblas, puede responder al señor...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Reformulo la cuestión. ¿Considera usted que esto no es un agravio a los parlamentarios, que somos la representación del pueblo andaluz? ¿Considera..., no ha existido un acuerdo previo con los anteriores comparecientes para no contestar a ninguna, absolutamente a ninguna de las preguntas y manifestarlo así, aun antes de haberlas oído? Tampoco quiere contestar a esa pregunta.

Por ejemplo, hemos...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Un momentito, un momentito, señora Doblas.

Pido al Letrado que consten en acta las palabras del señor Barberá, a efectos de la protesta que ha formulado. Puede usted continuar.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Por ejemplo, hemos preguntado a todos los comparecientes algo tan simple y, en principio, tan poco ilegal como que nos cuenten cuál era el circuito y procedimiento de la toma de decisiones legales, normales —no prejuzgamos que no lo sean—, decisiones ordinarias dentro de la Consejería. Es decir, una ayuda a una empresa que presenta un expediente de regulación de empleo y a la que la Consejería va a destinar una millonada de dinero público, una subvención a una empresa en crisis, ¿se conocían y debatían en el Consejo de Dirección? ¿Dónde estaban el

Consejero, usted como Viceconsejero, los secretarios y los directores generales? ¿Se debatía esa cuestión? Es una pregunta muy simple. ¿En el Consejo de Dirección no trataban cosas tan importantes como esta? ¿Qué era lo que trataban en los Consejos de Dirección? ¿Qué veían en los Consejos de Dirección? ¿Para qué reunían a un Consejero, a un Viceconsejero, a los directores generales y, en su caso, a los delegados provinciales, cuando estos eran ampliados? ¿Para qué? Pero a eso tampoco se contesta. ¿Me quiere decir qué tiene que ver su condición de imputado con que cuente cómo se trabaja efectivamente dentro de la Consejería de Empleo? Sí, es opaco a la hora de describir cómo era el día a día del trabajo en la Consejería, qué circuito seguían las decisiones, vuelvo a repetir, normales sobre estas materias. Es usted el que arroja sospechas sobre su Consejero, sobre usted mismo y sobre el resto de la Consejería, porque no quiere responder al funcionamiento normal, legal de la Consejería. Si, encima, lo que se alega para ser opaco es que si lo cuenta le puede ser perjudicial donde se están investigando los delitos, pues, ahí, complete usted mismo el silogismo que se está trasladando a la opinión pública, que se está trasladando a la opinión pública, que nos está trasladando a los miembros de la Cámara que participamos en esta comisión de investigación.

Por tanto, nuestro grupo político va a decir basta, basta ya de esta actitud que, vuelvo a reiterar, a mí me parece una tomadura de pelo. No creo que esté faltando a nadie cuando manifiesto un sentimiento propio que creo, además, que es el sentimiento de muchos ciudadanos y ciudadanas de Andalucía, y que lo están manifestando en todas las redes sociales y que se está manifestando en todos los medios de comunicación. No vamos a hacer una retahíla de preguntas para que se queden en el limbo, para que se queden en el ambiente y en el espacio radioeléctrico, en la televisión, en las ondas televisivas. ¿Para el acta? Como usted ha seguido muy atentamente, espero, lo que se les ha preguntado a sus compañeros, con los que..., bueno, mantiene la misma posición de callar aquí, ya las conoce, y, por tanto, no obstante, se las puedo reproducir, si usted lo desea, para ver si, efectivamente, va a contestarlas. Pero le hago las mismas preguntas que al señor Guerrero, al señor Márquez, al señor Díaz, al señor Antonio Rivas, al señor Diz-Lois, en todo lo relativo a la toma de decisiones, procedimientos seguidos, criterios seguidos para otorgar ayudas, inclusión de intrusos, inclusión del señor Consejero Antonio Fernández en la póliza de su ex empresa, etcétera, etcétera, etcétera. Las preguntas son: ¿Qué procedimiento se siguió? ¿Qué conocimiento tiene usted de todo ese procedimiento?

Señor Barberá, usted era el segundo de a bordo en esta Consejería, en esta Consejería en el período en el que se concentra el mayor número de irregularidades, irregularidades, ¿eh?, por utilizar un término al gusto, al menos, del que era su Director General de Empleo, señor Guerrero. Usted era el número dos cuando se montó la gran fiesta con el dinero público de todos los andaluces. Usted no puede, siquiera, como han hecho otros comparecientes, ampararse en su declaración ante el juzgado, pues no existe dicha declaración, y, además, me gustaría señalar que esas declaraciones no son formalmente públicas, así nos lo advierte el Letrado de esta Comisión de Investigación en reiteradas ocasiones, al menos no son formalmente públicas, para que quede constancia de que otros comparecientes se han amparado en ellas y que usted, desde luego, no podría ampararse, pero mucho menos en su caso, puesto que no lo ha hecho. En el juzgado le irá como le tenga que ir. Como aquí no se le juzga, no se emite ningún veredicto, pero, al menos, este grupo parlamentario sí tiene que decir, igual que usted ha dicho, que desapruueba nuestra actitud, que no es sino la de reflejar el sentir del pueblo andaluz, ¿eh? Ya que usted sí puede manifestar esa desaprobación, nosotros vamos a manifestar que desaprobamos su actitud, que desaprobamos la actitud de todos aquellos comparecientes que no han querido declarar por anticipado a ninguna de las preguntas que nosotros, como servidores públicos, al igual que usted lo ha sido, ¿eh?...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
—Señora Doblas.

La señora DOBLAS MIRANDA  
—... le estamos planteando.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
—Señora Doblas, ha transcurrido aproximadamente la mitad del tiempo del que usted dispone. Se lo digo para que, con independencia de cómo use su tiempo en los límites que he expresado al principio de formular el turno de las preguntas, si tiene preguntas, sepa que ha transcurrido la mitad del tiempo para hacerlo.  
Puede usted continuar.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Creo que he reiterado las preguntas que quería formularle al señor Barberá, o al menos lo he hecho genéricamente. Considero que las preguntas están ya en todos los medios de comunicación y que he vuelto a plantear alguna de ellas. Se mantiene la misma actitud omisiva y creo que, ante la valoración que se hace de nuestra actitud, puedo y debo valorar cuál es mi opinión al respecto porque el señor Barberá ha hecho una desaprobación de ello, pero, desde luego, qué más preguntas se pueden hacer después de las que ya se han hecho acerca del procedimiento, acerca de la responsabilidad política de quien tenía la máxima...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Disculpe, señora Doblas. El señor Barberá no tiene por qué leer el periódico ni conocer el periódico para saber las preguntas que usted ha formulado; por tanto, le ruego que le haga las preguntas que considere oportunas.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Muy bien.

Antes...

El señor BARBERÁ SALVADOR

—Es que, el hecho de que acuda, pues no sé si en quinto o en sexto lugar, creo que no justifica que me esté usted echando en culpa la actitud que hayan tenido los que me han precedido en el uso de acudir a esta Comisión. Si hubiera acudido el primero, posiblemente usted estaría, permítame la expresión, más relajada, pero, como veo que ha habido ya otros comparecientes que han acudido y han utilizado su legítimo derecho constitucional a no declarar contra sí mismos, pues, parece ser que el hecho de que ya son cinco o seis comparecientes los que han acudido antes que un servidos, pues, le molesta. Yo lo lamento, pero yo no he ordenado el momento en que tenía que acudir a esta Comisión.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—De acuerdo.

Señora Doblas, puede continuar.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Voy a continuar en el uso del derecho que me ha otorgado el pueblo andaluz y le volveré a manifestar alguna de las preguntas que ya le he hecho. Debo decir que la desaprobación de la actitud omisiva es independiente del lugar en el que haya sido usted llamado a declarar. He explicado que, efectivamente, si se es opaco a la hora de describir cómo era el día a día del trabajo en la Consejería, uno puede sacar sus propias conclusiones. Uno es dueño de sus palabras y de sus silencios, efectivamente, ¿no cree usted que el silencio tiene también consecuencias políticas? Es un arma política, también, que tiene sus consecuencias, como las tiene una declaración. Y estamos ante hechos que han supuesto, en muchos casos, convulsiones sociales y políticas, como el hecho de que una empresa, con cientos de trabajadores en ocasiones, plantee un expediente de regulación de empleo. ¿Eso se trataba en la Consejería? ¿En qué términos se trataba en la Consejería? ¿Recibía llamadas, solicitudes, información de su partido político, de su superior jerárquico? ¿Es esto lo habitual en la mayoría de las ocasiones? ¿Es igualmente habitual que las ayudas en los ERE presentados por empresas, si conllevan el pago de dinero público, se traten en los consejos de dirección de la Consejería? ¿Qué sentido tiene, si esto no se contesta, continuar con un cuestionario en una Comisión de Investigación? ¿Qué sentido tiene, si usted ya ha manifestado que no va a contestar por adelantado a ninguna de las preguntas, si no se molesta en señalar, para cada una de ellas, que no va a contestarlas, en aras de su derecho, pero que puede que conteste alguna? Ha dejado claro que no va a contestar ninguna. ¿No es cierto que ha dejado claro que no va a contestar ninguna, señor Barberá? ¿Puede contestar a esa pregunta sin que ello afecte a su derecho a la legítima defensa? ¿Cómo puede decir que no se siente, que no se siente amparado o que se siente molestado por lo que acabo de decirle si...? Bueno, hay que tener mucho valor para decir que se siente afectado en su honor después de no contestar siquiera a estas últimas preguntas que le estoy haciendo. Aquí, el pueblo interpreta sus palabras e interpretará su silencio. La postura del silencio, como ya he dicho, tiene consecuencias políticas, y pueden ser también muy graves.

Y cuidado, que no estoy diciendo, no estoy diciendo en ningún caso que el que calla otorga. Estoy diciendo que el que calla está perdiendo su derecho también a dar una explicación a ese pueblo que la está demandando, y que se la está demandando ahora. ¿No es cierto, señor Barberá, que ese también es el valor del silencio?

No hay más preguntas.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Doblas.

A continuación corresponde el turno de preguntas al Grupo Parlamentario Socialista por boca de su portavoz, señora Moro.

Tiene usted la palabra.

La señora MORO CÁRDENO

—Sí. Gracias, señor Presidente.

El Grupo Parlamentario Socialista sí tiene 21 preguntas dirigidas al señor compareciente, señor Barberá. Las tiene aquí, 21 preguntas. No necesito consumir 20 minutos para no hacer preguntas. Tengo 21 preguntas. Pero, por respeto al derecho que le asiste al compareciente, el derecho que ha expresado, creo que de forma clara y nítida, de que no va a responder a ninguna de las cuestiones que se le van a plantear por parte de ninguno, de ninguno de los grupos parlamentarios, este grupo va a darle estas preguntas, estas 21 preguntas, formuladas, como digo, escritas, dirigidas al señor Barberá, las va a trasladar a la Presidencia de la Comisión para que consten en acta.

Nada más. Gracias.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señora Moro.

Corresponde ahora el turno de preguntas al Grupo Parlamentario Popular. Su portavoz será la señora Ruiz-Sillero.

Señora Ruiz-Sillero, tiene usted la palabra.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Gracias, señor Presidente. Buenas tardes.

Señor Barberá, respetamos, por supuesto, su derecho a guardar silencio; pero usted también debe de respetar el derecho de los andaluces de conocer qué es lo que ha sucedido en Andalucía desde 2001 a 2010, donde 1.500 millones de euros se han defraudado del dinero destinado a crear puestos de trabajo, destinado a los desempleados andaluces.

Su silencio, al igual que el silencio de los demás comparecientes hasta la fecha, todos altos cargos públicos del Partido Socialista, permítame que le diga que es un silencio orquestado, urdido por el propio Partido Socialista y sus dirigentes para dificultar...

La señora MORO CÁRDENO

—Señor Presidente... Señor Presidente...

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—... que averigüemos...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Un momentito, un momentito, por favor.

La señora MORO CÁRDENO

—Señor Presidente.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Un momentito.

Señora Moro.

La señora MORO CÁRDENO

—Señor Presidente, no vamos a tolerar desde mi grupo parlamentario acusaciones y afirmaciones como las que está haciendo el Partido Popular con respecto a una organización política legítima y honesta, y, como sigan manifestándose en ese tenor, nosotros vamos a tener que tomar las medidas oportunas.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Ruiz-Sillero, ¿en qué términos exactamente ha hecho usted la afirmación, insinuación, o no sé si pregunta, relativa a que el silencio está orquestado por el Partido Socialista?

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Señor Presidente, yo lo que le rogaría, por favor, es que se evitaran al máximo las interrupciones a lo largo de la comparencia, puesto que se pierde el hilo de la intervención y se puede dificultar la comprensión al compareciente, también la comprensión a los medios de comunicación, y lo que es un bloque de una comparencia. Así que le rogaría que le pidiera a la portavoz del Partido Socialista que se sosiegase, que aceptare..., que escuche con calma lo que los otros partidos políticos en su libertad dicen, y, desde luego, que la frase, que la tengo escrita, «silencio orquestado», es difamatoria o acusa de algo, pues yo creo que la señora Moro y su partido se deberían de rasgar las vestiduras no por esta frase, «silencio orquestado», sino rasgar las vestiduras por el fraude de los 1.500 millones de euros.

Y ahora le pido, señor Presidente, que me deje continuar con el interrogatorio. Muchas gracias.

La señora MORO CÁRDENO

—Señor Presidente...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Perdón, perdón.

Ante todo, aclarar que este Presidente tiene la facultad de ordenar y dirigir los debates. Y, dentro de esa facultad, ha estimado que, por una posible alusión a un partido político aquí representado por un grupo parlamentario, por alusiones, tenía derecho de intervenir la señora Moro. Pero insisto: Esta Presidencia está siendo absolutamente tolerante con todas las intervenciones y está intentando reducir al máximo sus intervenciones; pero se reserva, por supuesto, el derecho, insisto, a ordenar los debates y a respetar o a salvaguardar los derechos del compareciente y de todos los presentes para ejercer sus funciones.

Detengo naturalmente el tiempo de su intervención.

Señora Moro, ¿alguna cuestión más?

Muchas gracias.

La señora MORO CÁRDENO

—Perdone, señor Presidente...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—¿Sí o no?

La señora MORO CÁRDENO

—Parece ser que no puedo ejercer mi derecho a manifestar, yo creo que un derecho que me otorga el Reglamento, que es el de al menos llamar la atención acerca de las alusiones, acusaciones y afirmaciones que está lanzando el Partido Popular. Yo le agradezco, señor Presidente, que usted sea el garante, y que así siga siendo en esta Comisión, para que no se cometan los atropellos que se están cometiendo verbalmente por parte del Partido Popular.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Bien, yo ruego a todo el mundo el mayor autocontrol y la mayor racionalidad posible para que estas comparencias sean fluidas y con los menores problemas que se pueda. A todo el mundo, incluido a mí mismo. Se lo ruego. Por tanto, hagamos de esto una situación lo más fácil posible para todos.

En cualquier caso, el señor Barberá ha pedido la palabra.

Tiene usted la palabra.

El señor BARBERÁ SALVADOR

—Sí, señor. Quiero unirme a la protesta...

La señora RUIZ-SILLERO RUIZ

—Pero, señor Presidente, discúlpeme...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Moro..., perdón, Ruiz-Sillero, no tiene usted la palabra en este momento.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Es que yo no he formulado todavía mi pregunta, señor Presidente.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Perdone, señora Ruiz-Sillero. No tiene usted la palabra en este momento. La tiene el compareciente, porque la ha pedido y se la ha dado esta Presidencia.

El señor BARBERÁ SALVADOR

—Sí. Yo me quiero unir a la protesta y quiero que conste así expresamente en acta. Sus señorías tienen todo el derecho del mundo a preguntar; pero esa pregunta viene precedida de un juicio de valor que entraña una acusación muy concreta que atenta al honor, en primer lugar de mi persona, y atenta al honor también del Partido Socialista Obrero Español.

Por tanto, no es una pregunta: ha partido de una afirmación y, por tanto, quiero que conste en acta mi desacuerdo.

Y agradezco el amparo obtenido del señor Presidente.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Constará en acta.

E insisto en la pregunta. Señora Ruiz-Sillero: Su afirmación, que he repetido anteriormente, ¿es insinuación, afirmación o pregunta?

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Pero, señor Presidente, yo estaba en el contenido de la pregunta. Es que no me han dejado formularla. La señora...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Le ruego que la repita para evitar cualquier malentendido.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Empezaré desde el principio.

Y lo que yo le pido a la señora Moro, portavoz del Partido Socialista, es que el compareciente viene acompañado de su abogada defensora. Que no sea ella la abogada defensora del señor compareciente. Porque aquí el Partido Popular está defendiendo los intereses de los andaluces. Si la señora Moro se dedica a defender los intereses del Partido Socialista, yo...

Claro que el contenido, el objeto de esta Comisión, es averiguar y defender los intereses de los andaluces, y en eso tendríamos los tres partidos políticos... Pero que se está viendo que aquí los representantes del Partido Socialista están velando por sus intereses partidistas, lo cual dice mucho del objeto, del contenido y de las posteriores consecuencias que se podrán obtener, o no, del resultado de esta Comisión de Investigación.

Y si la señora Moro se va a sentir aludida y ofendida cada vez que digo «el Partido Socialista», pues, señora Moro, creo que, de verdad, como le digo, debería tranquilizarse.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Perdón, perdón. Perdón...



La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Y yo lo que pido, por favor, es que me dejen continuar con mi interrogatorio, por favor, señor Presidente.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Perdón.

Señora Ruiz-Sillero, señora Moro, les ruego... Doy por terminada esta cuestión, me parece absolutamente impropio este debate. Y, eso sí, como Presidente de esta Comisión, manifiesto y pido que conste en acta que todos los integrantes de la misma, en su condición de parlamentarios, están aquí en defensa de los intereses de los andaluces y andaluzas, y nadie puede decir lo contrario.

Sin más, les ruego que, por favor, se atengan al tema que nos ocupa. Continúe con su intervención. Y, en este momento, vuelvo a poner en marcha el cronómetro.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Yo le pediría, señor Presidente, que si me pone el contador a cero y yo reformulo la pregunta..., creo que será por el bien de todos, para entender qué es lo que intentaba decir. Se lo agradecería.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Usted disculpe, llevaba tres minutos, a cero no se lo voy a poner. Lo he detenido, continúe usted.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Bueno, señor Barberá, como le decía, su silencio, al igual que el silencio de los demás comparecientes, altos cargos públicos del PSOE, pues parecería que es un silencio orquestado, urdido por el propio Partido Socialista y sus dirigentes para dificultar que averigüemos la verdad.

Pero, señor...

La señora MORO CÁRDENO

—Señor Presidente, no voy a permitir, bajo ningún concepto, afirmaciones de ese tenor.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Señor Barberá, ese silencio...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Moro...

La señora MORO CÁRDENO

—Yo represento al Partido Socialista. Lo siento...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Moro...

Señora Ruiz-Sillero, ya no sé cómo hacer una llamada a la sensatez. Le ruego, por favor, que haga sus preguntas, o sus valoraciones, pero sin que contengan elementos ofensivos para nadie. Y ha quedado demostrado que determinadas afirmaciones o insinuaciones, si no son preguntas, son ofensivas. Le ruego que, en el uso de la racionalidad que le supongo, no continúe por ese camino.

Señora Ruiz-Sillero, por favor, continúe.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Si me dejan continuar con la pregunta.

Señor Barberá, ¿ese silencio es un silencio urdido por todos los comparecientes del Partido Socialista? Esa es la pregunta.

Sigo con la siguiente pregunta... Era muy fácil la pregunta, pero la señora portavoz del Partido Socialista pues no quiere que esté en el uso de la palabra y pierde los papeles.

Señor Barberá, siguiente pregunta. Usted ha sido Viceconsejero de Empleo de la Junta de Andalucía...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Ruiz-Sillero, por favor, no haga observaciones ofensivas para ninguno de los parlamentarios, tan parlamentarios como usted, que están en esta Comisión.

[Rumores.]

Por favor, continúe.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Señor Barberá, usted ha sido Viceconsejero de Empleo de la Junta de Andalucía desde el 26 de abril de 2004 al 30 de marzo de 2010, siendo el Consejero don Antonio Fernández, el Presidente el señor Chaves, y como Director General de Trabajo, pues el señor Guerrero y el señor Márquez. Por tanto, conocía en esa trayectoria de tiempo, forzosamente, el procedimiento seguido para la concesión de ayudas, procedimiento que la Intervención y los informes de auditorías informaron de que carecía de legalidad. ¿Por qué continuó aplicándolo?

Señor Barberá, ¿quién le dio la orden para que se siguieran cometiendo las presuntas ilegalidades a la hora de otorgar ayudas, el Consejero de Empleo, señor Fernández, o el Presidente, señor Chaves?

¿Esa orden se la dieron, la de garantizar la paz social —que quizás era la paz electoral del Partido Socialista—, para que quizás se permitiera ganar elecciones y, presumiblemente, comprar voluntades políticas, como lo sucedido en Camas, Sevilla? Por cierto, ¿quién acuñó el término «paz social»?

Señor Barberá, hablando de términos o expresiones habituales de la Consejería de Empleo, ¿quién se inventó la expresión «fondo de reptiles» para referirse a la partida presupuestaria 3.1.L, que permitía hacer esas triquiñuelas presupuestarias? ¿Fue el señor Guerrero? ¿El señor Fernández? ¿La utilizaban habitualmente, esa expresión, en la Consejería de Empleo, en el consejo de dirección?

Señor Barberá, usted, en su condición de alto cargo, de Viceconsejero, ¿se reunió con el señor Chaves? ¿Habló alguna vez con él, con el señor Chaves, del «fondo de reptiles»?

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—¿Señor Barberá?

El señor BARBERÁ SALVADOR

—Sí. Quiero también protestar por el hecho del «fondo de reptiles». No sé a qué se refiere con la expresión «fondo de reptiles». Si se está refiriendo al programa presupuestario aprobado por el Parlamento de Andalucía durante estos años, el 3.1.L, de relaciones laborales, pues lo comprendería. Yo no conozco ningún «fondo de reptiles». Y no sé si esta Cámara ha aprobado en algún momento un programa denominado «fondo de reptiles». A mí no me consta. Por lo tanto, le pediría que retire esa expresión, y pido amparo también a la Presidencia.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Perdón.

Señor Barberá, la expresión es una expresión común en los medios informativos, y creo que la señora Moro..., perdón, la señora Ruiz-Sillero, en este caso la ha utilizado, digamos, dentro del contexto en el que nos estamos moviendo. De todas formas, constará en acta su protesta.

¿Señora Ruiz-Sillero?

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Gracias, señor Presidente.

El «fondo de reptiles» no se utilizaba en el Parlamento, se utilizaba en el Gobierno socialista de la Junta de Andalucía. Y la pregunta es si se inventó esa palabra el señor Guerrero, el señor Fernández... Pues esa es la pregunta. Y si usted habló alguna vez con el Presidente Chaves de la partida 3.1.L, refiriéndose a «fondo de reptiles».

¿Usted se reunió, como...? No me ha quedado claro por su silencio si se reunió con el Presidente Chaves o no. ¿O es que el Presidente Chaves, a pesar de que se hubiera reunido con usted, va a negar que ha mantenido esas reuniones porque está usted imputado, como está haciendo con el señor Guerrero, que niega el señor Chaves haberse reunido con él, aunque expresamente en el día de ayer el señor Guerrero manifestó que sí se había reunido?

¿Se reunió usted, señor Barberá, como Viceconsejero, con el Presidente Chaves en alguna ocasión en la sede del Partido Socialista, para tratar alguna cuestión de la Dirección General de Trabajo? ¿Cree usted, señor Barberá, que el Presidente Chaves era conocedor de las irregularidades de la Consejería de Empleo? ¿Recibió usted alguna

vez una instrucción directa del Presidente Chaves en los asuntos de su competencia? ¿Ni tan siquiera telefónicamente recibió nunca una instrucción del Presidente Chaves y, de manera indirecta, del Gabinete de la Presidencia? ¿Ni tan siquiera habló con el Presidente Chaves de las ayudas a Delphi o la industria de astilleros en Cádiz?

Señor Barberá, hay miles de prejubilados —los de Delphi, al igual que los de Mercasevilla y muchos otros— que no están cobrando actualmente sus prejubilaciones porque la Junta de Andalucía no tiene dinero, no les abona los fondos necesarios a las aseguradoras, por el agujero que ha dejado en las arcas autonómicas este sistema irregular de concesión de prejubilaciones, perjudicando a aquellos trabajadores que legítimamente han accedido a esas ayudas de prejubilaciones. ¿O es que acaso usted cree, señor Barberá, que no se pagan porque esas ayudas eran ilegales y no se quieren seguir pagando las ilegalidades?

Señor Barberá, ¿mantuvo en los años en que fue Viceconsejero de Empleo alguna reunión con cargos orgánicos del Partido Socialista para tratar asuntos de la Consejería de Empleo? ¿Habló con alguno de ellos sobre las ayudas a ayuntamientos o sobre las ayudas a empresas o sobre la inclusión de intrusos en los expedientes de regulación de empleo?

Una vez que estalló el escándalo, ¿ha mantenido reuniones o conversaciones con dirigentes del Partido Socialista? ¿Se ha reunido en sede del Partido Socialista para este asunto? ¿Le han pedido desde el Partido Socialista que guarde silencio?

¿Se siente usted abandonado por el Partido Socialista? Aunque usted, señor Barberá... ¿Es cierto o no que ocupa una plaza como coordinador de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales en la Consejería de Empleo en la actualidad? ¿Es cierto que ocupa esa plaza?

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Sí. ¿Señor Barberá?

El señor BARBERÁ SALVADOR

—Sí. No sé qué tiene que ver el hecho que está tratando esta Comisión con mi condición de funcionario de carrera desde el año 1983, funcionario de carrera desde el año 1983. No sé qué tiene que ver con lo que se está debatiendo en esta Comisión, y con las plazas que ocupe o que pudiera ocupar en la Administración pública. No sé qué tiene que ver, qué relación tiene con lo que se está debatiendo.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—¿Señora Ruiz-Sillero?

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Señor Barberá, si no me equivoco, usted es el compareciente, yo soy la persona que formulo las preguntas y, por tanto, le pregunto: ¿Usted ocupa en la actualidad la plaza como coordinador de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales en la Consejería de Empleo? Tiene el derecho a no contestar.

¿No la ocupa?

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Perdón, perdón.

Señor Barberá, si usted quiere dejar constancia de que no ocupa esa plaza, le ruego lo haga a través del micrófono, porque los gestos no quedan recogidos en la transcripción.

El señor BARBERÁ SALVADOR

—Mi plaza en la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz es la de Consejero Técnico, esa es la plaza que ocupo, esa plaza es la que figura en la relación de puestos de trabajo de esa Delegación.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias.

Señora Ruiz-Sillero.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Gracias, señor Barberá, por contestar algunas preguntas. Otras, muy interesantes, quedan en silencio.

La pregunta se la hacía porque hay una denuncia del sindicato CSIF, publicada en prensa, donde se dice que ese puesto no existe y que usted ha conseguido un puesto al margen de la ley. Y le pregunto: ¿Ocupa ese puesto de trabajo, el que ha denunciado el CSIF, quizás, quizás a cambio de guardar silencio para no implicar al Presidente Chaves y al Presidente Griñán en esta trama?

Señor Barberá, ¿quién le paga los gastos de su defensa judicial?

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
—¿Señor Barberá?

El señor BARBERÁ SALVADOR

—Sí, a mí me parece que no es una pregunta pertinente con los hechos que se están investigando. No obstante, y para general conocimiento de sus señorías y de los andaluces y de las andaluzas, tengo que decir que soy yo personalmente el que abono los gastos de mi defensa.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
—Señora Ruiz-Sillero.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Gracias, señor Barberá, por su respuesta.

Le preguntaba eso porque esta mañana, que ha comparecido el ex Director General, Daniel Rivera, pues se le paga su defensa con el dinero de todos los andaluces, y parecería que a una persona que ocupa un cargo de rango superior, pues se le pudiera también pagar la defensa con el dinero de todos los andaluces, pero ya ha quedado claro que se les paga a unos sí y a otros no, ignorando, ignorándose, pues, ese criterio.

Señor Barberá, ¿está usted de acuerdo con lo manifestado en el día de ayer por el señor Guerrero, que fue su Director General, cuando dijo que hay muchos no imputados que puedan resolver dudas sobre esta trama? ¿Cree usted que quizás se estaba refiriendo a todo el Gobierno socialista de la Junta de Andalucía y quizás, en especial, se estaba refiriendo su ex Director General a los Presidentes Chaves y Griñán?

Señor Barberá, ¿conocía usted las actuaciones del señor Guerrero, que fue Director General con usted? ¿Llegó a conocer que le dio 900.000 euros a su chófer en subvenciones por crear empresas fantasma? ¿Conocía usted que fue la Agencia Tributaria quien alertó que el chófer del señor Guerrero no había declarado esas subvenciones en Hacienda? Siendo usted Viceconsejero de Empleo, ¿se inició el expediente de reintegro? Señor Barberá, ¿conocía usted las actividades lúdicas —por así decirlo— del señor Guerrero? ¿Por qué le mantuvo usted en el cargo a pesar de ello? ¿Le convenía, quizás, al Partido Socialista por los favores que pudiera estar haciendo, en su caso, el señor Guerrero al partido?

¿Qué sabe usted de los intrusos, señor Barberá? ¿Dio alguna orden para que se incluyera alguna persona en un expediente de regulación de empleo con la categoría, como estamos denominando, de intruso? ¿Recibió usted, quizás, alguna orden al respecto, alguna vez, para incluir a alguna persona? ¿De quién? ¿De qué superior jerárquico suyo? ¿O fue una sugerencia de algún subordinado suyo, y usted aceptó?

Señor Barberá, ¿por qué en diez años nadie varió el procedimiento de concesión de ayudas, a pesar del conocimiento expreso de su ilegalidad? ¿Tal vez porque ese procedimiento permitía ganar elecciones al Partido Socialista? ¿Quizás que porque se pudiera intuir que servía para financiar ilegalmente al Partido Socialista en Andalucía?

Señor Barberá, ¿cobró usted alguna vez un sobresueldo, comisiones, por la tramitación de ayudas?

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
—¿Señor Barberá?

El señor BARBERÁ SALVADOR

—La pregunta, la mera formulación ya, creo que atenta contra mi derecho al honor. Pido amparo a la Presidencia para que sea retirada.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Constará en acta su protesta, pero entiendo que es una pregunta, como tal formulada, que usted puede, de alguna manera, desmentir, negar, contestar como quiera conveniente.

En cualquier caso, constará en acta su protesta.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Señor Barberá, ¿sabe usted si alguien cobraba esas comisiones por conceder ayudas?

Señor Barberá, el sindicalista y militante del Partido Socialista, Juan Lanzas, es conocido como intermediario. ¿Sabe usted si percibió comisiones por la tramitación de los ERE concedidos a las empresas de Ruiz-Mateos?

Hablando de los ERE de las empresas concedidos a Ruiz-Mateos, ¿sabe usted si el señor Zarrías —por aquel entonces Consejero de Presidencia— intervino y medió para su concesión?

Señor Barberá, ¿por qué existe una caja fuerte en la Consejería de Empleo, y videovigilada? No sé si es que quiere decir que no existía, que no lo sabía... Bien.

¿Quién tenía acceso a ella? El ex Consejero Recio —pues se asustó al verla cuando tomó posesión como Consejero— lo denunció ante la Guardia Civil. ¿Por qué esos temores del señor Recio? ¿Qué cree usted que tenía el señor Recio? ¿Sabe usted qué se guardaba en esa caja fuerte? ¿Documentos? ¿Dinero? Una caja fuerte puede ser para dinero. Si había dinero, ¿de dónde podría venir? ¿Y si lo había —que lo desconocemos—, para qué servía? Señor Barberá, ¿tuvo usted alguna vez acceso al contenido de la caja fuerte?

De las declaraciones de la asesora de la Consejería de Empleo, la señora Rofa, se desprende que desde 2008 ya se sabía la dinámica de este procedimiento. ¿Por qué usted no dio orden de cambiarse? ¿O es que se lo impidieron a usted? ¿Quién? ¿Qué superior jerárquico? Y lo que le decían era que no todo lo comprometido tenía soporte en los convenios entre la Dirección General de Trabajo y la agencia IDEA, que la deuda era muchísimo mayor, que los expedientes no contaban con documentación alguna, que había pagos cruzados... Esta información, señor Barberá, ¿la puso en conocimiento de otros consejeros del Gobierno andaluz? ¿Lo trató usted con el señor Zarrías en el consejo previo a los Consejos de Gobierno? ¿Lo trató usted con el señor Griñán, Consejero de Hacienda por aquel entonces, o con el señor Vallejo, Consejero de Innovación? ¿No lo puso en conocimiento de los miembros del Consejo Rector del IDEA? ¿Por qué? Usted era miembro, junto al señor Vallejo, ¿verdad? ¿Qué sabía el señor Vallejo de todo esto? ¿Lo consentía, también, como Consejero? ¿Sabe usted algo de esto?

Señor Barberá, ¿por qué no dio orden para que se iniciaran expedientes de reintegro de las ayudas concedidas ilegalmente? ¿Por qué no dio orden para que los intrusos en los ERE devolvieran el dinero? Usted sabía la trama de los ERE con los intrusos, porque usted pidió una clave para entrar en la Seguridad Social y analizar las vidas laborales. ¿Es cierto, verdad?

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—¿Señor Barberá?

El señor BARBERÁ SALVADOR

—Sí, es que no sé de dónde saca su señoría esa afirmación. No tengo ninguna clave para entrar a conocer datos sobre Seguridad Social, porque además es un acceso restringido, porque estamos afectando a derechos fundamentales de las personas. No tengo ninguna clave, no sé por qué se pregunta eso.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Le repito, señor Barberá...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Ruiz-Sillero.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—... la pregunta, porque tal como le ha indicado el señor Presidente de la Comisión, en caso de no decir la verdad en esta Comisión, se podría incurrir en un delito penado incluso con prisión. Le repito la pregunta por si no la ha comprendido: usted sabía la trama de los ERE, y con los intrusos, porque usted, y le pregunto, usted pidió una clave para entrar en la Seguridad Social y analizar las vidas laborales. ¿Pidió usted esa clave?

Bien, entiendo que me ha dicho que no la pidió. Bien, pues que expresamente conste en acta que existe un oficio interno de Juan Márquez, su Director General, solicitándosele a usted que pudiera tener esa clave.

Siguiente pregunta, señor Barberá: ¿Supo usted que para, digamos, ordenar el caos y reconstruir expedientes se creó un equipo de personal que no era funcionario? ¿Por qué don Ramón Díaz, imputado como usted, y trabajador

de la FAFFE en esa Administración paralela, creada ex profeso por el Partido Socialista, y por tanto, señor Ramón Díaz, no funcionario, por qué tramitaba expedientes administrativos? ¿Convenía, quizás...?

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora... Perdón, señora Ruiz-Sillero. Le ruego vaya concluyendo, pues ha superado su tiempo.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Sí. Gracias, señor Presidente. Me quedan algunas preguntas después de las interrupciones. ¿Convenía...?

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Perdón, perdón, señora Ruiz-Sillero.

Esta Presidencia ha parado el cronómetro durante las interrupciones el tiempo que ha considerado oportuno. Naturalmente, las interrupciones del señor Barberá no son para parar el cronómetro: son parte del proceso. Por tanto, le ruego encarecidamente que vaya concluyendo.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Gracias, señor Presidente.

Le pregunto si puedo hacer uso del segundo turno habilitado para los diputados, acceder a esos diez minutos de preguntas.

Gracias.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—¿Algún grupo solicita, además, hacer uso de ese segundo turno?

La señora MORO CÁRDENO

—Señor Presidente, no.

El señor CASTRO ROMÁN

—No, el Grupo de Izquierda Unida tampoco.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Ruiz-Sillero, tiene usted el segundo turno para...

La señora MORO CÁRDENO

—Señor Presidente, entiendo que el segundo turno estaba marcado para aclarar ciertas cuestiones con respecto a la formulación de las preguntas y las respuestas que en su momento se daban en el primer turno. Al menos eso es lo que quedaba claro en las cuestiones que vimos en la Comisión. No sé si ahora la señora Ruiz-Sillero es que tiene que aclarar alguna cuestión con respecto a lo que se ha dicho anteriormente.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Así lo entiende también esta Presidencia.

Le ruego, por tanto, señora Ruiz-Sillero, que, en el uso de ese segundo turno, de acuerdo con el plan de trabajo —equivale al reglamento de esta Comisión—, los temas que proponga o las preguntas que haga sirvan para aclarar alguna de las cuestiones que en el primer turno no hayan quedado suficientemente explicadas.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Señor Presidente, discrepamos el Partido Popular de esa interpretación. Y terminaré lo más breve...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Le ruego..., le ruego se lea el plan de trabajo y el reglamento antes de discrepar. En cualquier caso, tiene usted diez minutos exclusivamente para aclarar aquellos puntos que no hayan quedado claros.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Termino brevemente, señor Presidente.

Señor Barberá, ¿quién dio la orden para que se reconstruyeran los expedientes administrativos plagados de ilegalidades? Tapar un delito es otro delito. ¿Lo sabe usted?

¿Por qué no se presentó ninguna denuncia judicial si conocía todas las irregularidades porque usted era copartícipe de ellas? Como ha afirmado esta mañana don Daniel Rivera, la primera y única denuncia judicial la presentó él en febrero de 2011. ¿Por qué no se denunciaron los hechos antes?

Usted, señor Barberá, era conocedor del escándalo de Mercasevilla, donde, según grabaciones que constan en el juzgado, se pidieron comisiones a unos empresarios para la Junta de Andalucía a cambio de concederles una escuela de hostelería. ¿Qué papel jugó usted? ¿Era el representante quizás de la Junta de Andalucía?

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Barberá, tiene usted la palabra.

El señor BARBERÁ SALVADOR

—Sí.

El papel que jugué fue precisamente el de denunciar ante la fiscalía esas grabaciones cuando llegaron a mi lugar. Fui el denunciante.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Barberá.

Señora...

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Un denunciante que presentó una denuncia que no identificaba ni lo que denunciaba en ese CD.

Señor Barberá, cuando salta a la prensa la noticia de que los trabajadores de Mercasevilla han dejado de cobrar, ¿revisa usted, junto a la señora Rofa y el Consejero Fernández, el expediente? ¿Comprueban que el ERE de 2003 estaba completo, con listado de trabajadores, pero no así la documentación del ERE de 2007? ¿Por qué no denuncia estos extremos?

Señor Barberá, ¿qué hizo usted cuando conoció el informe de Garrigues, de consideraciones jurídico-administrativas sobre viabilidad de la implantación de líneas de apoyo excepcionales de carácter sociolaboral? ¿Qué hizo usted cuando conoció el informe del señor Márquez sobre la situación de compromiso de 2009 y las necesidades presupuestarias?

Señor Barberá, la Intervención envió tres informes contrarios al trámite de las ayudas entre los años 2005-2007. Las recibieron, además de usted, el señor Guerrero y el señor Fernández. ¿Por qué le hicieron caso omiso?

Usted conocía, con esta explicación, que las ayudas se daban sin ley y de manera arbitraria. ¿Por qué no planteó usted unas bases reguladoras, las cuales no se hacen hasta abril de 2011? ¿Por qué se siguió con ese sistema si a todas luces usted ya sabía las irregularidades? ¿Firmó, al menos, usted dos órdenes de pago con cargo al fondo de reptiles para pagar prejubilaciones de la empresa Springer Arteferro en 2009 y 2010? ¿Por qué lo hizo a pesar de ser consciente de su ilegalidad? ¿Por qué ordenó a la Agencia IDEA el pago de 200.000 euros a la empresa Saldauto, un expediente en el que medió Ramón Díaz y autorizó que se colocara un intruso? ¿De quién recibió la orden de hacerlo?

Concluyo, señor Barberá.

Con todas estas circunstancias que he ido desgranando en las preguntas, y que no han sido desmentidas por su silencio, ¿podríamos concluir que estamos ante un grave caso de corrupción política que afecta al Gobierno socialista de la Junta de Andalucía y a todos sus miembros? ¿Estaría de acuerdo con esta conclusión?

Muchas gracias, señor Barberá. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señora Ruiz-Sillero.

Señor Barberá, tiene usted la posibilidad de emplear un último turno de palabra, para el que dispondría de hasta treinta minutos.

El señor BARBERÁ SALVADOR

—Gracias, señor Presidente.

Simplemente para ratificarme en mi intervención inicial. Únicamente añadir que, reconociendo el papel de esta Comisión de Investigación, mi deseo hubiese sido responder a todas y cada una de las preguntas que me han sido formuladas, y haber podido explicar la gran cantidad de conflictos laborales a los que se ha podido dar una solución satisfactoria para empresas y trabajadores, y los miles de trabajadores y de trabajadoras andaluces que se han beneficiado de estas ayudas. Desgraciadamente, mis circunstancias procesales me lo impiden.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Barberá.

Este Presidente, en nombre de la Comisión, quiere agradecerle su presencia ante la misma.

Y, por nuestra parte, se levanta la sesión, que continuará mañana a las 9:00 horas con la comparecencia de la persona citada.

Muchas gracias.



**SESIÓN DE 24 DE AGOSTO DE 2012**

**COMPARECIENTES**

- Justo Mañas Alcón, viceconsejero de Empleo.
- José Antonio Viera Chacón, consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el período 2001-2004.
- Antonio Fernández García, consejero de Empleo desde 2004 a 2010.

## COMPARECENCIA INFORMATIVA DE JUSTO MAÑAS ALCÓN

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Buenos días, damos comienzo a la sesión de hoy de la Comisión de Investigación con la comparecencia de don Justo Mañas Alcón. ¿Es usted don Justo Mañas Alcón?

Bien. Agradecemos su presencia en esta Comisión de Investigación, que, como saben, tiene por objeto conocer sobre las ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y a empresas en crisis otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía durante el período comprendido entre los ejercicios 2001 y 2010, ambos inclusive.

Esta Comisión ha acordado requerirle a comparecer para que informe ante esta Comisión de Investigación. Y a tal efecto le indicamos lo siguiente:

En primer lugar, su testimonio deberá versar sobre cuantos extremos pueda proporcionarnos en relación con el objeto de esta Comisión, que acabo de decir: posibles irregularidades que usted conozca, si las hubiera habido, y demás incidencias.

El formato de su comparecencia será el siguiente. En primer lugar, tendrá una intervención de hasta 60 minutos para que explique lo que crea conveniente. A continuación, habrá un primer turno de preguntas-respuestas de cada grupo parlamentario, por 20 minutos cada uno. Seguidamente, podrá haber un segundo turno de preguntas de cada grupo parlamentario, por diez minutos cada uno. Y habrá la posibilidad de una intervención final del compareciente —si usted lo desea— de hasta 30 minutos.

Le informamos de que en su comparecencia y declaración esta Comisión le asegura en todo momento el respeto a los derechos reconocidos por la Constitución, y, especialmente, a la intimidad y al honor de las personas, el secreto profesional y la cláusula de conciencia. Asimismo, se le garantizan sus derechos a no declarar contra sí mismo, a no confesarse responsable de ilícito penal o administrativo, y cuantos otros vinieren reconocidos en la legislación vigente.

Debemos advertirle igualmente que, a tenor del artículo 502.3 del Código Penal, «el que convocado ante una comisión parlamentaria de investigación faltare a la verdad en su testimonio será castigado con pena de prisión de seis meses a un año y multa de doce a veinticuatro meses».

Señor Mañas Alcón, tiene usted la palabra.

El señor MAÑAS ALCÓN

—Muchas gracias, Presidente.

Buenos días, señorías, a todas y a todos.

Comparezco ante esta Comisión de Investigación con la total voluntad de colaboración y de aportar todo aquello que conozco y que pueda dar luz al esclarecimiento de algo que en este momento no solo el Parlamento andaluz, en representación de todos los andaluces, sino todos los andaluces en sí mismos desean realmente conocer. Por lo tanto, vaya de entrada mi deseo, mi voluntad de colaborar lealmente con esta Comisión.

Trataré de explicar lo mejor que pueda mi trabajo, mi acción, en lo que creo que la Comisión realmente está pidiendo, y es mi etapa como Viceconsejero de Empleo. Y, por lo tanto, trataré de ceñirme al período que fui Viceconsejero de Empleo y a las competencias que como Viceconsejero de Empleo ejercí.

Fui nombrado, señorías, el día 30 de abril de 2010, por el Consejo de Gobierno. Y simplemente a efectos ilustrativos paso a leerles las competencias que el decreto de estructura de la Consejería para esta legislatura establecía a la persona del Viceconsejero, y que están reflejadas en el artículo cuarto de ese decreto de estructura.

«La Viceconsejería ejercerá la jefatura superior de la Consejería después de la persona titular de la misma, correspondiéndole la representación ordinaria y delegación general de aquella. De igual modo, le corresponde proponer medidas de organización, de relaciones de puesto de trabajo y planes de empleo; la dirección del funcionamiento de los servicios comunes a través de las correspondientes instrucciones y órdenes de servicio; la coordinación administrativa entre los distintos órganos de la Consejería y su supervisión y control; así como las restantes funciones que le atribuye el artículo 27 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

»Igualmente, se le atribuyen a la Viceconsejería las siguientes competencias: la coordinación con la Administración General del Estado; el impulso, la coordinación y la planificación y seguimiento de todos los programas dirigidos a la implantación de políticas de calidad, estabilidad y seguridad en el empleo puestos en marcha por la Consejería de Empleo y por el Instituto Andaluz de Riesgos Laborales; la comunicación con las demás Consejerías, organismos

y entidades que tengan relación con la Consejería de Empleo, y todo aquello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 19.1 de la Ley 30/1992; y velar por el cumplimiento de las decisiones adoptadas».

Y con esto terminan las competencias asignadas a la Viceconsejería. Hago esta introducción para dejar claro, desde el principio, que el Viceconsejero..., ningún viceconsejero que yo conozca, en las estructuras de la Junta de Andalucía, es responsable directo de la ejecución de ningún programa presupuestario. No tiene, por lo tanto, capacidad de disposición de fondos, y sus funciones, su trabajo, sus competencias establecidas en el decreto de estructura —repito— fundamentalmente están dirigidas a la organización, la coordinación, el impulso y la planificación.

En este marco, con esas competencias y durante ese período de tiempo, voy a pasar a leerles lo que ha sido un pequeño resumen de dos años de arduo, duro y, por qué no decirlo, de difícil trabajo, para conseguir ejecutar con la mayor profesionalidad estas competencias que el decreto de estructura concede al Viceconsejero.

Un pequeño inciso a modo de antecedente. El tema que aquí nos trae tiene su origen —por lo menos desde que yo..., de lo que yo conozco—, en enero de 2009, cuando dos empresarios de hostelería de La Raza son supuestamente grabados en una conversación en la que supuestamente se entiende que se ha producido un intento de soborno. Una vez conocidos estos casos por la Junta de Andalucía, mi antecesor en el cargo, don Agustín Barberá, presenta una denuncia ante la justicia. Y a partir de ese momento es cuando se inicia el que se ha denominado el «caso Mercasevilla», que ha venido a conducir al tema que nos ocupa esta mañana. Sin entrar a valorar —lógicamente no es mi función— aquellos hechos, lo que sí quiero poner de manifiesto es que este es el punto de partida y que fue precisamente el anterior Viceconsejero, don Agustín Barberá, el que toma la iniciativa, la primera iniciativa de poner estos hechos en conocimiento de la justicia. A partir de ahí, se inician las actuaciones que este Viceconsejero realiza.

Leo, si a sus señorías les parece, un informe elaborado a tal efecto.

«El presente informe tiene como objeto recapitular las actuaciones llevadas a cabo por la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía en relación con la gestión desarrollada por este departamento en el marco del programa presupuestario 3.1.L, en ejecución del programa de ayudas sociolaborales, detallando cuáles han sido las medidas de información e investigación puestas en marcha, las medidas correctoras implementadas y las medidas de recuperación de pagos indebidos. Todo ello orientado a garantizar la restitución de los daños y perjuicios que se hubieran podido producir en la administración de los fondos de la Junta de Andalucía.

»Con fecha 17 de noviembre de 2010, la Consejería de Empleo puso en marcha un plan de acción de medidas correctoras y de recuperación de pagos indebidos, con el objetivo de asegurar los derechos de la Junta de Andalucía que pudieran haberse visto dañados en la gestión de los fondos públicos consignados en el programa presupuestario 3.1.L, durante el período comprendido entre los ejercicios económicos 2001 a 2010.

»Este plan de acción se ha construido sobre un soporte técnico, de manera que todas las decisiones de acción y gobierno cuentan con un soporte previo de informe técnico que las avale, y, en consecuencia, se han desarrollado aplicando criterios de priorización de determinadas líneas de acción, en función de los derechos protegidos, con base a los principios jurídicos de confianza legítima y de seguridad. Y de los recursos humanos y materiales disponibles.»

Aquí me van a permitir sus señorías que haga, también, un pequeño inciso y agradezca el trabajo ingente que un colectivo muy importante de funcionarios han venido desarrollando para poder poner en marcha todas las acciones que desde la Consejería se han impulsado. Funcionarios que han compaginado su labor ordinaria con la labor extraordinaria que les vino encima como consecuencia de este proceso. Y que, además, en algunos casos ha sido mal entendido su trabajo, por no decir vilipendiado. Yo quiero hoy, públicamente, reconocer el esfuerzo, la profesionalidad, la dignidad y el buen hacer de ese colectivo de servidores públicos en servicio del bien de Andalucía.

A continuación se detallan las distintas líneas de actuación desarrolladas. Una primera fue el desarrollo de una fase de comprobación interna, a través de un procedimiento de información reservada, iniciada en la fecha indicada, 17 de noviembre de 2010, sobre la totalidad de los expedientes de ayudas sociolaborales a trabajadores y trabajadoras afectadas por expedientes de regulación de empleo, con la finalidad de analizar, verificar y determinar posibles irregularidades o deficiencias administrativas.

Segundo, elaboración de un marco normativo reglado de las ayudas sociolaborales, con objeto de mejorar los procedimientos de manera que permitan la objetividad de su puesta en marcha y mayor rigor en los procedimientos de concesión, asumiendo las advertencias y recomendaciones de los órganos de control interno de la Junta de Andalucía en esta materia. La instrumentación de un procedimiento que viniera a reconocer el derecho de aquellos trabajadores y trabajadoras que, reuniendo los requisitos legales para ello, son beneficiarios de ayudas sociolaborales, previa fiscalización del gasto, de manera que aquellos trabajadores que, actuando de buena fe y con confianza

en la Administración, pudieran seguir percibiendo las ayudas sociolaborales que garantizan la cobertura económica de trabajadores afectados por procesos de extinción de relaciones laborales.

Tercero, depuración de los supuestos de aquellas personas beneficiarias de ayudas sociolaborales en las que concurren irregularidades y, en su caso, instrumentar la devolución de las cantidades indebidamente percibidas.

Conforme avanzaban los trabajos de comprobación de los expedientes realizados por los equipos de fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía, sobre la gestión 2001-2010, del programa presupuestario 3.1.L, y a la vista de los resultados que se fueron obteniendo, se pone en marcha la revisión de oficio de la totalidad de los expedientes de ayudas a empresas y otras entidades y expedientes de asistencia técnica de contratación tramitados con cargo al programa presupuestario 3.1.L, en el marco del convenio suscrito entre la Consejería de Empleo y la agencia IDEA, de 17 de julio de 2001.

Finalmente, comunicar que la Junta de Andalucía se ha personado como perjudicada en el procedimiento de diligencias previas 174/2011, que instruye el Juzgado de Instrucción número 6 de Sevilla.

Apartado 1, procedimiento de información reservada. Teniendo en cuenta las informaciones aparecidas en prensa, que apuntaban a la posibilidad de que en la tramitación de ayudas sociolaborales concedidas por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social se hubiesen producido deficiencias administrativas o irregularidades, y teniendo en cuenta que de ello pudiera derivarse menoscabo de los fondos públicos, el Consejero de Empleo acuerda poner en marcha un procedimiento de información interno con el objetivo de analizar la gestión realizada y determinar las posibles deficiencias o irregularidades administrativas realizadas. Cuando se comprobaron las irregularidades, el Consejero me dio instrucciones, que me reiteró el Presidente en cuantas ocasiones nos hemos visto, de su firme voluntad de llegar hasta el final y colaborar con la justicia para el esclarecimiento de los hechos. Las medidas abordadas en esta fase son las siguientes.

Primera fase. Estudio de la totalidad de los expedientes de ayudas sociolaborales a trabajadores y trabajadoras afectados por expedientes de regulación de empleo, articuladas a través de pólizas de seguro de renta que estaban en proceso de financiación.

Segunda fase. Estudio de la totalidad de los expedientes de ayudas sociolaborales de trabajadores y trabajadoras afectados por expedientes de regulación de empleo de empresas en crisis, cuyos pagos hayan sido, o hubiesen sido, materializados en su totalidad. Es decir, abrimos las dos vías, lo que se ha denominado «los ERE vivos» y lo que se ha denominado «los ERE muertos».

Primera fase. Este Viceconsejero que les habla ordenó, mediante resolución de fecha 17 de noviembre de 2010, la apertura del primer procedimiento de información reservada sobre los expedientes de regulación de empleo y de ayudas sociolaborales, a la que siguieron resoluciones del 17 de enero de 2011, 8 de febrero de 2011, 22 de febrero de 2011, 25 de febrero de 2011 y 4 de marzo de 2011, determinando la verificación de expedientes de ayudas sociolaborales a trabajadores de 68 denominaciones sociales. Mediante estos procedimientos de información reservada se han examinado y emitido informes que abarcan la identificación de todas aquellas personas en las que, en el ámbito de los expedientes examinados, y perteneciendo o no a cada denominación social o asociación de trabajadores y trabajadoras, concurría algún tipo de circunstancia o posible irregularidad, que daba lugar a alguna observación por parte de los funcionarios y funcionarias actuantes. Aquí tengo también que aclarar que los funcionarios y funcionarias actuantes actuaron con total libertad de acción, con total libertad de criterio, bajo su mejor saber y entender, y que todos ellos, como expondré a continuación, eran los funcionarios de máxima cualificación que la Consejería disponía en este momento.

Resolución. La primera resolución, digo, es de 17 de noviembre de 2010. Se acordó la apertura de un procedimiento de información reservada, y se procedió al nombramiento del Coordinador General de la Viceconsejería de Empleo como instructor del procedimiento, y a la Jefa de Servicio de Relaciones Colectivas como Secretaria del mismo, designándose también al Jefe de Servicio de Coordinación de Residencias de Tiempo Libre como Colaborador de Instrucción para el procedimiento. En base a sus trabajos se emitió el Informe 01.01.2010, relativo a Mercasevilla, sociedad anónima. Este informe contiene las observaciones para las personas identificadas dentro de la documentación examinada, y que van en el Anexo 1, y que no cito en esta Comisión por reserva de su nombre. Todos los conocemos y, en cualquier caso, si la Comisión lo desea, yo puedo aportar los anexos correspondientes.

Decir aquí, en este punto, que la resolución de este Viceconsejero es de fecha 17 de noviembre de 2010. Y el día 18 de noviembre de 2010 el Director General de Trabajo, don Daniel Alberto Rivera Gómez, oficia al Juzgado de Instrucción número 6 de Sevilla, comunicándole la apertura de este proceso y manifestándole su absoluta colaboración de todo lo que resulte necesario para los fines de la investigación que llevan a cabo por su señoría, y en particular en orden a evidenciar cualquier conducta irregular o ilegal que haya podido cometerse en relación a la

incorporación, sin tener en cuenta. Quiero dejar, por lo tanto, de manifiesto que el primer proceso se abre el día 17, y el día 18 el Director General notifica al Juzgado número 6 la apertura de estos procedimientos y su inequívoca voluntad de colaborar con la justicia.

La segunda resolución que emite el Viceconsejero es de 17 de enero de 2011. Establece una apertura de un procedimiento de información reservada relativo a las denominaciones sociales Matadero de Fuenteovejuna, Río Grande, Hotel Cervantes, Nexprom, Cash Lepe, Hitemasa y Coosur. Acuerda la designación del Coordinador General de la Viceconsejería de Empleo, del Jefe de Servicio de Coordinación de Actividades de Formación Ocupacional, como instructores del procedimiento, y a la Jefa de Servicio de Relaciones Colectivas y al Jefe de Servicio de Coordinación de las Residencias de Tiempo Libre como Secretarios del mismo. En base a esta resolución, se emiten los siguientes informes: el primero, relativo a Río Grande; el segundo, relativo a Cash Lepe; el tercero, relativo a Hotel Cervantes; el cuarto, a Nexprom; el quinto, a Matadero de Fuenteovejuna, S.A.L.; el sexto Hitemasa; el séptimo, a Aceitunas Coosur, sociedad anónima; octavo, póliza de personas físicas —ahora les explicaré lo que esto significa—, y noveno, Cespa.

El informe, los informes contienen observaciones para las personas identificadas en el Anexo I del presente informe, correspondientes a las empresas que he citado y titulares de pólizas individuales.

El informe relativo a personas físicas se elaboró al haber detectado, en el examen de la documentación, de algunas razones sociales la mención a personas que ni eran trabajadores de las mismas ni se encontraban en las pólizas relativas a estas empresas. Pero tal mención permitió conocer que disponían de pólizas de seguros individuales, de renta sufragada con fondos públicos. Es decir, la investigación de los expedientes da una pista para buscar otro tipo de acciones que, evidentemente, también se hacen.

Con respecto al informe referido a CESPFA-FCC, hay que aclarar que no se trata de empresas afectadas por expedientes de regulación de empleo. Se da la circunstancia singular de que aparecen como beneficiarias de las pólizas suscritas por personas individuales que se han prestado a suscribirlas de esta forma, y por ello se ha elaborado un informe aparte.

Tercero: Resolución de 8 de febrero de 2011. Estableció la apertura de un procedimiento de información reservada relativo a las denominaciones sociales Calderinox, Springer Arteferro, Saldauto, Surcolor, Bonpunt, Germans, Graficromo, Cydeplast y SOS Cuétara. Se acordó la designación del Coordinador General de la Viceconsejería de Empleo, del Jefe de Coordinación de Actividades de Formación Ocupacional como instructores del mismo, y de la Jefa de Servicio de Relaciones Colectivas y el Jefe de Servicio de Coordinación de Tiempo Libre como Secretario. En base a sus trabajos se emitieron los informes 1 al 9, que afectan a las empresas Calderinox y SOS Cuétara. Si quiere su señoría las leo una por una, pero yo creo que es irrelevante.

Los informes contienen observaciones para las personas identificadas en el Anexo I del presente informe, que, por la razón anteriormente dicha, si se quiere, se aportará con posterioridad, y con esto termina el trabajo de esa resolución.

La Resolución de 22 de febrero...

El 22 de febrero, el Viceconsejero que les habla emite diversas resoluciones para aumentar el número de equipos de trabajo, dada la premura que parece que este tema tiene, y, evidentemente, uno o dos equipos hubiesen dilatado en el tiempo excesivamente esta investigación si se quería hacer, como se estaba haciendo, con exhaustiva precisión, y, por lo tanto, establece una primera resolución, que afecta a las empresas Azucareras Reunidas de Jaén, Confecciones Sur, Sociedad Anónima, Bilore, Incosol, A Novo, Cerámica Syre y Gres de Vilches; una segunda resolución que afecta a las empresas Grupo Smurfit, Astilleros de Huelva, Lactimilk, Tioxide España, Aglomerados Morell e Hytasal; una tercera resolución que afecta a las empresas Acyco, Cuerotex, Egmasa, Instaladora Moderna, Tecnología Andaluza de Mecanizados y Componente, Mac Puarsa y Tubos Reunidos. A estas se incorpora una segunda resolución, de 4 de marzo de 2011, solicitando ampliación de la información, dado que han aparecido algunos hechos que así lo aconsejaban.

La cuarta resolución, de 22 de febrero de 2011, que lleva una complementaria de 4 de marzo de 2011, afecta a las empresas Intersur, Altadis, Fundaciones Caetano, Peninsular del Latón y Centro de Aceitunas.

La quinta resolución de 22 de febrero, y una complementaria de 4 de marzo, la tercera complementaria, afecta a las empresas Manufactura Española del Corcho, Sociedad Anónima; Hotel Roc Flamingo; Baleo Iluminación, Sociedad Anónima; Industrias del Guadalquivir, SAL; Primayor Alimentación Andalucía, S.A.; Fundosa Ultracongelados Precocinados, S.A.; Compañía Minera del Marquesado, S.L.L.; y Boliden Apirsa, S.L.

La resolución del 25 de febrero. Estas que he comentado son del 22 de febrero, y, a partir de ahí, el 25 de febrero este Viceconsejero vuelve a emitir una primera resolución, que afecta al informe de la empresa Santana

Motor. El 25 febrero, también, de 2011, emite una segunda resolución, que afecta al Grupo Tragsa, al Complejo Bodeguero Bellavista, Pickman, a Zoilo Ruiz-Mateos, Sociedad Limitada, y a Nilefos Química, Sociedad Limitada. Una tercera resolución del 25 de febrero de 2011 afecta a las empresas Fertiberia, Sociedad Anónima; Asociación de Trabajadores de la Prensa de Cádiz; González Byass, y Faja Píritica de Huelva.

La cuarta resolución de febrero de 2005 afecta a Bodegas William & Humbert, Grupo Promi, ABB Power Technology, Sociedad Anónima, y Asociación de Antiguos Empleados de Instituciones del Marco de Jerez.

La quinta resolución de 25 de febrero afecta a las empresas Delphi, industria auxiliar de Cádiz, y Dhul, Sociedad Limitada.

Como medida cautelar, y con el fin de garantizar... —y con esto terminamos todo el proceso de las 68 entidades de las que se revisa el cien por cien de los trabajadores que aquí hay—, comentar, señorías, que este fue un trabajo realmente complicado, porque, incluso desde el punto de vista técnico, había que cotejar, por una parte, lo que es la relación de trabajadores que aparecen en un expediente de regulación de empleo, que, por razón de la materia, están en las provincias cuando solo afecta a una provincia o en la Dirección General cuando afecta a varias provincias; las pólizas de seguros, que estaban todas residenciadas en la Dirección General; la vida laboral de los trabajadores, y una serie de documentación adicional que los propios equipos de investigación fueron requiriendo y se les fue suministrando con la mayor celeridad posible, a los efectos de que terminaran el trabajo con los criterios, como he comentado antes, técnicos y jurídicos que ellos consideraran necesarios y suficientes para emitir su informe, y, además, con todas las garantías jurídicas de las personas que estaban siendo investigadas.

Como medida cautelar y con la finalidad de garantizar los derechos de la Junta de Andalucía, la Consejería de Empleo acordó, mediante Resolución del Viceconsejero de fecha 25 de febrero de 2011, la suspensión cautelar de los pagos de financiación de las pólizas de seguros de rentas hasta tanto se confirmara, mediante los procedimientos de información reservada, si concurrían en las personas beneficiarias incluidas en las mismas los requisitos legales exigidos en la orden a ostentar dicha condición.

Aquí me voy a detener un momento, porque creo que este es un punto que merece una reflexión, en tanto en cuanto la fecha y en tanto en cuanto lo que significa la decisión.

Este Viceconsejero toma la decisión de la suspensión cautelar de pagos el día 25 de febrero de 2011. Ese día 25 de febrero acaba de firmar cinco, creo, si no recuerdo mal, expedientes de información reservada, de los cuales todavía, lógicamente, no conoce qué es lo que hay, y después, incluso, en marzo, sigue firmando algún expediente más. Es decir, no ha terminado todavía el proceso de investigación interna cuando, a la vista de los resultados de los informes anteriores, en donde, como comentaré después, se ve que aparecen entre un 1% y un 2% de irregularidades o de posibles irregularidades, decide tomar una medida de una gran dureza que supone paralizar el pago de las únicas prestaciones económicas que un colectivo de en torno a seis mil ciudadanos andaluces y andaluzas están percibiendo.

En cualquier caso, esa es una decisión que este Viceconsejero sopesa, pero decide priorizar la seguridad jurídica y la defensa de los dineros públicos de Andalucía antes de seguir procediendo a un pago, aunque fuese exclusivamente de un 2% de personas que no tenían derecho a percibir esa documentación. Ni que decir tiene que esta decisión supuso un gran revuelo y un gran malestar a las personas afectadas, porque no entendían por qué razón este Viceconsejero había decidido, simplemente, dejar de pagarles. Repito, esta fue una decisión compleja, pero se tomó en aras de la priorización de la garantía de los derechos de la Junta de Andalucía y del dinero de todos los andaluces y andaluzas.

¿Cuáles fueron, terminado el proceso, los resultados del mismo?

La investigación afectó a un total de 5.962 personas que eran beneficiarios o beneficiarias de ayudas sociolaborales. De ellas, 72, un 1,2%, resultaron ser personas que nunca habían trabajado en las empresas de referencia. Al final, a estas personas se les ha colocado la etiqueta de «intrusos».

Por otro lado, se determinó que 111 trabajadores o trabajadoras —el 1,76%— presentaban discordancias administrativas; esto es, que aunque sí habían trabajado en las empresas a las que se refiere la póliza que estaban cobrando, la investigación interna detectaba alguna anomalía que había que depurar. Sobre los restantes 5.799 trabajadores y trabajadoras —el 96,94%—, los equipos de investigación formados por funcionarios no detectaron posibles irregularidades, si bien en algunos casos hicieron constar determinado tipo de incidencias que constan en todos y cada uno de los informes.

Con fecha 10 de febrero de 2011, la Consejería de Empleo da traslado a la justicia, mediante denuncia de los resultados, del avance de los resultados, porque a 10 de febrero todavía lo que se había analizado era una parte relativamente pequeña. Quiero recordar que el día 25 de febrero se firman cinco resoluciones. Pero ya había, creía,

creíamos, suficientes argumentos como para poner en manos de la justicia este caso, de ampliar en manos de la justicia este caso, porque, como repito, el día 18 de noviembre, el Director General ya había avanzado una primera denuncia con respecto al caso de Mercasevilla.

Segunda fase. En el desarrollo de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía sobre las ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por los expedientes de regulación de empleo y empresas en crisis, en el período que estamos hablando, 2001-2010, se detectan incidencias de tramitación en los expedientes de ayudas correspondientes a trabajadores de las empresas [...] Sociedad Anónima, y Jerez Industrial. Con objeto de verificar estas incidencias, y con fecha 23 de febrero de 2012, se abre, se acuerda la apertura de un procedimiento de información reservada que se acompaña también en el anexo. A la vista de los informes emitidos, con fecha 12 de abril de 2012, mediante resolución del Viceconsejero de Empleo, se pone en marcha un procedimiento de información reservada para la totalidad de los expedientes de ayudas sociolaborales a trabajadores y trabajadoras afectados por expedientes de regulación de empleo en crisis, cuyos pagos ya habían sido materializados, con la finalidad de analizar y verificar y determinar las posibles irregularidades o deficiencias administrativas que pudieran existir. A esta fecha, han sido constituidas todas las comisiones e iniciados los trabajos correspondientes de investigación, estando los más avanzados los correspondientes a las denominaciones [...] y Heineken.

Por lo tanto, señorías, en una primera fase se procede a abrir investigación a todos los expedientes denominados «vivos», por tanto en cuanto están representando un aporte económico de la Junta de Andalucía a terceros. Se trata de controlar, evidentemente, que esa aportación de dinero se haga con carácter absolutamente transparente y acorde a la norma.

Y en segundo lugar, hay que tener en cuenta el inmenso volumen de trabajo que esto significa y que los medios materiales y humanos de que dispone la Consejería son limitados. Y además tienen, por otra parte, que seguir realizando los trabajos correspondientes a sus puestos de trabajo. Pero no renunciamos a analizar qué es lo que ocurre con los expedientes, se hubiesen o no pagado.

Paso ahora a exponerles yo creo que uno de los temas más cruciales en esta cuestión. Y es el marco normativo regulador de las ayudas sociolaborales. Les avanzo que yo soy... Mi profesión, mi titulación... Doy doctor en Ciencias Físicas, por lo tanto no soy un experto ni mucho menos en temas legales, y someto las opiniones que aquí expongo esta mañana a mejor criterio de juristas, lógicamente, mejor formados. Pero sí tengo que decirles una idea: la tramitación y la gestión desde 2001 hasta 2010, desde mi punto de vista, siempre ha contado con un apoyo legal, con un apoyo legal que ha permitido, o que permitiría desarrollar las acciones que en esas distintas etapas los distintos responsables políticos han venido realizando. Yo creo que no debemos confundir el hecho de que no exista norma con el hecho de una mala utilización o un abuso de la norma. Las normas en este período de tiempo, 2001-2006, en lo que se refiere a subvenciones, en lo que se refiere a presupuestos, en lo que se refiere a gestión económica, han ido variando a lo largo del tiempo. Y fíjense que las modificaciones vienen a dar una respuesta a los sucesivos cambios normativos producidos a lo largo de estos años: la Ley de Subvenciones es de 2003, el reglamento de la ley es de 2006, la Ley de Administración de la Junta de Andalucía, la LAJA, de 2007, y no hay un régimen específico autonómico hasta el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. Por otra parte, señorías, año tras año, esta Cámara ha ido aprobando una norma, ha ido aprobando una norma...

[Rumores.]

Yo no sé si esto tiene interés o no, señorías. Si no tiene interés no lo cuento. No pretendo aburrir.

El señor SALAS MACHUCA

—Ya... No, es que me parece que tiene usted una visión, que acaba de expresar, despreciativa, a un comentario que estamos haciendo, a raíz de lo que usted está nombrando.

El señor MAÑAS ALCÓN

—Pido disculpas.

El señor SALAS MACHUCA

—No es cuestión de...

El señor MAÑAS ALCÓN

—Pido disculpas, señorías. No pretendo yo generar aquí tensión. Pido disculpas.



El señor SALAS MACHUCA

—Como usted comprenderá, estamos comentando entre nosotros algunas de sus afirmaciones, porque si no esto sería imposible.

El señor MAÑAS ALCÓN

—Señorías, reitero...

El señor CASTRO ROMÁN

—Sí. Señor Presidente, una cuestión de orden también.

Rogar a todos los comisionados que los comentarios los hagan en un tono más bajo para no molestar también la recepción de la información que da el compareciente. Si es posible.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Esta Presidencia...

El señor SALAS MACHUCA

—Por favor...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Esta Presidencia...

El señor SALAS MACHUCA

—Por favor...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Esta Presidencia entiende que no ha habido ningún comentario despectivo por parte del compareciente. Y entiende, asimismo, o ruega asimismo que se mantenga un tono bajo en las conversaciones, porque, efectivamente, a veces resulta molesto, incluso para este Presidente, el poder entender lo que dice el compareciente.

Muchas gracias, y continúe, por favor, señor Mañas.

El señor MAÑAS ALCÓN

—Muchas gracias, Presidente.

Pero, en cualquier caso, vuelvo a reiterar mis disculpas a sus señorías del Partido Popular, por si han podido entender, nada más lejos de mi intención, algo despreciativo o vejatorio. Todo lo contrario.

Bien. Pues, como les decía, este Parlamento, esta Cámara, año tras año aprueba algo que todos ustedes conocen, que son los Presupuestos Generales de la Junta de Andalucía. Los Presupuestos Generales de la Junta de Andalucía tienen rango de ley, es una ley que se debate y se aprueba en el Parlamento. Y en esos Presupuestos Generales de la Junta de Andalucía, voy a citar algunos años, no quiero extenderme mucho por no ser excesivamente largo... Ya en el Presupuesto de 2003, en su memoria, señala que entre los objetivos del programa 3.1.L está mantener políticas de ayudas a prejubilaciones en empresas con dificultades. En el informe económico y financiero de ese mismo año se dice: «La política de promoción...». Dice: «En aras del mantenimiento de empleo y el tejido productivo andaluz, continuará en vigor durante el ejercicio 2003 el convenio marco entre la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y el Instituto de Fomento de Andalucía, de 17 de junio de 2011, referido a las ayudas a las empresas, para prejubilaciones, expedientes de regulación de empleo, etcétera». En el Presupuesto de 2004, en la descripción del Programa 3.1.L, se enumeran, entre las actividades, las transferencias al IFA y la gestión de subvenciones. En el Presupuesto 2005, en la memoria, al describir el programa 3.1.L, se señala entre las metas sectoriales: «Mantener las políticas de ayudas de empresas con dificultades a través de subvenciones finalistas, atendiendo a las necesidades políticas de mantenimiento del empleo y del tejido productivo andaluz, a través de los acuerdos con el Instituto de Fomento de Andalucía para la subvención y ayudas de sectores y empresas con dificultades financieras que pudieran verse afectadas». Asimismo, y en una cuantía importante, instrumenta la materialización de ayudas a empresas con especiales dificultades de mantenimiento de empleo, prejubilación y viabilidad económica. En esa misma memoria, esta Dirección General instrumenta la materialización de ayudas a través de un convenio con el IFA



y su dotación anual específica de contribución a pólizas de prejubilaciones y cita algunas empresas: Santana Motor, Boliden Apirsa, Faja Pirítica de Huelva.

Entre las actividades del programa de ese mismo año aparece textualmente: «Realización de transferencias al Instituto de Fomento de Andalucía, en aplicación del concierto de ayudas a empresas, celebración de convenios individuales con empresas acogidas al marco del convenio [ininteligible]». En el informe económico-financiero vuelve a incidir en esos temas.

Esto se mantiene en los mismos términos en el presupuesto de 2006; por ejemplo, atender a las necesidades públicas de mantenimiento del empleo y del tejido andaluz a través de los acuerdos con la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

Y, por no cansarles más, simplemente les voy a leer lo que dice la Ley de Presupuestos del año 2009. La Ley de Presupuestos del año 2009 —repito—, Ley de Presupuestos, en su página 524 aparece: «Capítulo IV, transferencias corrientes, artículo 44, agencias públicas empresariales y entidades asimiladas de la Junta de Andalucía, transferencia de financiación Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía». Es decir, la propia Ley de Presupuestos del año 2009 establece que el mecanismo para ejecutar y cumplir esos compromisos que el propio Parlamento ha establecido es la transferencia de financiación entre la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

Esto en el presupuesto de 2010 se cambia en la Ley de Presupuestos. En la Ley de Presupuestos de 2010 la aplicación presupuestaria cambia, sigue estando en el Capítulo IV, transferencias corrientes, pero pasa al artículo 47, empresas privadas, programas sociolaborales, ayudas sociales.

Y voy a leer, simplemente, para terminar esta parte, un informe de cumplimiento del año 2009 de la Intervención que hace referencia, precisamente, a ese ejercicio 2009, en el cual se recoge que la financiación deberá realizarse para el año siguiente al 2009 por la vía de la encomienda de gestión —estos documentos, si ustedes los quieren, están a disposición y, lógicamente, no hay ningún problema—.

Por lo tanto, enmarcado el marco normativo en el que este equipo entiende que se están desarrollando las actuaciones de los anteriores equipos y a la vista de que no hay ninguna alarma social, denuncia, con respecto —repito— a la legalidad o no legalidad del procedimiento —que entiendo que es un aspecto radicalmente distinto a lo que son observaciones de mejora del procedimiento, como las que la propia Intervención hace en la última etapa del equipo anterior—, decide, en cumplimiento de la Ley de Presupuestos, pasar a la figura de encomienda. El equipo anterior, en su último período, redacta el texto de la encomienda y, cuando este equipo llega, lo que hace en los primeros días de su gestión es, el Director General, tramitar esa encomienda que, por cierto, señorías —yo creo que este también es un dato relevante—, es fiscalizada por la Intervención General, fiscalizada sobre la totalidad del programa.

Y sobre esa base de seguridad jurídica es sobre la base en la cual este equipo empieza a trabajar. Entiende que no hay ningún elemento de ilegalidad y que, por lo tanto, lo que tiene que hacer es lo que debe hacer cualquier Administración responsable cuando llega a este puesto, y es impulsar las acciones y tratar de responder con la mayor celeridad posible a los ciudadanos y ciudadanas que están demandando respuesta de la Administración.

Tengo que comentar aquí otro elemento que también creo que es relevante: en esa fecha, el comité de empresa de Mercasevilla solicita una reunión urgente a este Viceconsejero que les habla los primeros días del ejercicio de su cargo solicitándole de manera imperiosa el pago de la póliza 2007. Este Viceconsejero solicita la información pertinente a ver cómo está ese procedimiento. Hay un expediente que reúne una serie de documentación y se me informa de que, con esa documentación, no procede el pago de ese dinero, y, por lo tanto, este Viceconsejero mantiene en esas reuniones la postura de que el expediente no está convenientemente tramitado, no reúne todos los requisitos y, por lo tanto, la Junta de Andalucía no va a proceder al pago de dicho expediente, posición por otra parte que había sido ya avanzada en el anterior equipo.

Por lo tanto, nos encontramos con una serie de normas jurídicas que entendemos que funcionan perfectamente; otra cosa distinta es si pueden ser o son susceptibles de ser mejoradas, que con la encomienda de gestión del año 2010 se han adaptado a la Ley de Presupuestos, encomienda de gestión que ha sido fiscalizada y, por lo tanto, lo que hay que hacer es seguir trabajando, excepto que hubiera o hubiese algún tipo de denuncia, de alarma social que pusiera de manifiesto que este procedimiento no era legal.

En ese marco, y a la vista de las conclusiones en el desarrollo de los procedimientos de información reservada, la Consejería de Empleo, pero —repito, y esto yo creo que es muy importante— en el marco de la mejora de lo que es el desarrollo normativo y en ningún caso en el marco de pasar de una situación ilegalidad a una situación de legalidad, con el objeto de mejorar los procedimientos de actuación e incorporando las sugerencias realizadas por los órganos de control interno y la objetivación del procedimiento de aprobación de la ayuda se establece un procedimiento administrativo que cumple con mayor transparencia los requisitos de publicidad, objetividad y control. En

este contexto se publica la Orden de 1 de abril de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas sociolaborales destinadas a trabajadores y trabajadoras afectados por expedientes de regulación de empresas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, BOJA número 68 de 6 de abril, y la Orden de 13 de marzo de 2012, por la que se aprueban las bases reguladoras y convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a las personas trabajadoras de unas ayudas sociolaborales en virtud de un expediente de reestructuración de empresas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía afectadas por la situación de liquidación de la compañía aseguradora Apra Leven. Nos encontramos además aquí con una situación adicional más compleja, y es que una de las empresas ha quebrado y, por lo tanto, la continuación del pago en el caso de que hubiese..., requería también un desarrollo normativo.

Pero —insisto—, señorías, el objetivo de la elaboración de la norma es un objetivo de mejora saludable, por supuesto, en lo que son los procedimientos administrativos y, en ningún caso, en ningún caso, de sustitución o de creación de una normativa legal nueva. Repito: la Ley de Presupuestos, que es la ley que marca la ejecución de los recursos públicos de Andalucía, como he leído anteriormente, establece esos criterios.

A partir de aquí se produce otro de los elementos importantes que este equipo tiene que abordar. Como he comentado anteriormente, el día 25 de febrero, este Viceconsejero decide suspender el pago de todas las ayudas sociolaborales a todas las personas que estaban incluidas en estos expedientes, aun sabiendo que al final el número de afectados tanto por irregularidades o por discrepancias administrativas no llegaba al 3%. Pero lo importante en este caso también era determinar qué régimen jurídico había que aplicar para volver a reiniciar los pagos a estas personas, pagos que, por otro lado, este Parlamento y los grupos parlamentarios insistían de manera potente en los medios de comunicación y en la propia Cámara de que había un número muy importante de personas de buena fe que no tenían por qué verse afectadas por este tipo de irregularidades y que, por tanto, era urgente que la Consejería tomase medidas para restaurar lo más rápidamente posible la percepción legítima de dichos fondos.

La Consejería solicita los correspondientes informes jurídicos oportunos para determinar cuál es el mejor procedimiento para reiniciar los pagos, y, con fecha 12 de mayo, el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, y con fecha 13 de mayo el Servicio de Legislación, emiten sendos informes en los que, sobre la base de la aplicación del artículo 106 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, establecen una prevalencia del principio de seguridad jurídica, y no procedería la revisión de oficio de dichos actos. Más concretamente, en el informe del Servicio de Legislación se dice textualmente: «No procedería iniciar el procedimiento de revisión de oficio respecto a aquellos expedientes donde concurren los límites del artículo 106 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, si se apreciara que los trabajadores carecen de conocimiento jurídico-administrativo y, por consiguiente, ignoran las posibles deficiencias que pudieran existir en los expedientes tramitados por la Administración, actuando, consecuentemente, de buena fe en todo momento. El tiempo transcurrido, en su caso, en el ejercicio de los derechos susceptibles de revisión haría injusto y, por consiguiente, contrario a la equidad y a la seguridad jurídica la actuación revisora de la Administración».

En base a estos dos informes, por un lado del Gabinete Jurídico y, por otro, del Servicio Jurídico de la Administración, se emite, este Viceconsejero emite el 13 de mayo, una resolución en la que se acuerda:

Declarar la improcedencia del inicio del procedimiento de revisión de oficio de los expedientes de ayudas sociolaborales con derechos contenidos en las pólizas de seguros de rentas de trabajadores y trabajadoras afectados por expedientes de reestructuración de empresas, dada la presunción de ilegalidad; levantar la suspensión de pagos declarada por la Resolución de 25 de febrero de 2011 que afecta a las pólizas de seguro colectivo de rentas que corresponden a las ayudas sociolaborales para las personas en las que no se había observado irregularidad; realizar los trámites administrativos y presupuestarios necesarios para refinanciar las pólizas de seguro colectivo de rentas de los trabajadores y trabajadoras sobre los que no se habían constatado irregularidades; e iniciar los trámites necesarios en orden a depurar los supuestos de aquellas personas en las que concurren irregularidades detectadas indebidas y, en su caso, instrumentar la devolución de las cantidades percibidas indebidamente por parte de una serie de personas que figuraban en relación anexa.

Esta resolución de 13 de mayo abrió dos líneas de trabajo: una primera dirigida a garantizar el cobro de las prejubilaciones a los trabajadores y trabajadoras sin irregularidades y una segunda dirigida al reintegro de las cantidades percibidas indebidamente por los intrusos o intrusas, o trabajadores con irregularidades.

Restablecimiento de prestaciones.

La Consejería de Empleo, consciente de la situación económica que se deriva para los beneficiarios de ayudas sociolaborales sobre los que se ha constatado la ausencia de irregularidad, se plantea la necesidad de articular un procedimiento administrativo y presupuestario que permita establecer de una manera urgente la prestación, y

garantizar su calendario de cobro a cada persona afectada hasta la edad de su prejubilación. El criterio de base y fundamental para instrumentar los compromisos administrativos adquiridos con las personas beneficiarias de ayudas sociolaborales no incursas en irregularidades es fijar un procedimiento que garantice el control previo de los recursos públicos y su aplicación a la finalidad prevista, mediante la fiscalización del gasto, con plenas garantías del sometimiento al ordenamiento jurídico. Todo ello sin perjuicio de perseguir cualquier otra irregularidad que pudiese detectarse en el futuro, como, efectivamente, a lo largo de los siguientes meses se vio, y, como verán ustedes, también se actuó.

Refinanciación de las pólizas de seguros de rentas.

Con respecto a los ex trabajadores que venían percibiendo sus prejubilaciones por medio de pólizas de seguro de renta de financiación de la Junta de Andalucía, y una vez declarada la aplicación del artículo 106 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico, y de conformidad con lo determinado en los informes emitidos por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y el Servicio de Legislación de la Consejería de Empleo de fecha 13 de marzo, se inicia la tramitación de expedientes administrativos para la fiscalización del gasto correspondiente a las primas de las pólizas de seguro de rentas, de manera que se establecieran mecanismos de control previo a la aprobación y de aplicación de los fondos a la finalidad prevista con objeto de cumplir las exigencias marcadas en el artículo 85 de la Ley General de la Hacienda Pública. En consecuencia, sobre la base de la declaración de la aplicación del artículo 106 de Régimen Jurídico, y del compromiso que se deriva de la Junta de Andalucía de que se ha realizado pago parcial de las primas de seguros de renta, se instruye un expediente de gasto de encomienda de gestión a IDEA para la financiación de las pólizas de los seguros de renta. Ese expediente de gasto —es un expediente voluminoso— se conforma con los siguientes documentos:

Primero, resolución del Viceconsejero de Empleo de apertura del correspondiente procedimiento de información reservada, nombramiento de instructores-secretarios y los procedimientos de información. Informe emitido por los funcionarios actuantes en los procedimientos de información reservada en relación con los ex trabajadores..., con los trabajadores de la empresa. Informe técnico de validación mediante el que el equipo técnico valida las conclusiones obtenidas por la comisión de información reservada, una vez se constata que los trabajadores incluidos en el expediente de regulación de empleo cumplen los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario. Resolución del Viceconsejero de Empleo ordenando la suspensión cautelar de pagos. Informe del servicio de legislación que da soporte técnico a las resoluciones citadas. Resolución del Viceconsejero de Empleo mediante la que se declara los beneficiarios sobre los que no se presume ninguna irregularidad ni se ha hecho constar observación alguna, y aquellos sobre los que concurre algún tipo de irregularidad y cuyas circunstancias han dado lugar a alguna observación por parte de los funcionarios actuantes en el proceso de información de ese [ininteligible]. Se ordena a la Dirección General, como única responsable de la aplicación presupuestaria y, por lo tanto, del gasto, proceder a los trámites administrativos y presupuestarios para dar continuidad de los pagos correspondientes a las pólizas de seguro de rentas de trabajadores sobre los que no se presume ninguna irregularidad ni observación, y se ordena a la Dirección General la depuración y aclaración de los supuestos discordantes de forma que se corrijan las situaciones anómalas y no se produzca ningún pago indebido, y se proceda, por parte de cada tercero, a la devolución de las cantidades que hubiesen percibido indebidamente. Lleva, además, un informe del Servicio de Legislación y Recursos sobre la legislación anterior, una certificación de pagos de prima abonada por la compañía aseguradora, una certificación del último pago abonado para financiar las primas de la póliza, un informe del Gabinete Jurídico sobre la eficacia de los actos de revisión de oficio, el acuerdo del Viceconsejero declarando la aplicación del artículo 106, nuevos informes de legislación de recurso, propuesta de acuerdo de inicio de expediente de gasto, comunicación a la Agencia IDEA sobre la encomienda de gestión prevista, memoria técnica justificativa del inicio del expediente de gasto, propuesta de la Dirección General de Trabajo por la que se autoriza la financiación de pagos, perdón, la refinanciación de los pagos, y propuesta de orden de encomienda, y, finalmente, el documento AB. Este expediente, lógicamente, es tramitado por la Intervención, fiscalizado, y, por supuesto, finalmente pagado. Y así se hace para todos y cada uno de los expedientes de los que se ha procedido a la refinanciación, hasta conseguir que la totalidad de los trabajadores y trabajadoras que no se habían visto en ningún tipo ni de irregularidades administrativas ni intrusos pudieran recuperar lo más rápidamente posible sus derechos económicos.

Hay un elemento que yo creo que también es digno de mención en este momento, y son los ajustes de gastos por comisiones de mediadores incluidos en las primas de pólizas refinanciadas; otro elemento que también ha dado mucho que hablar y ha generado mucha tinta.

Es importante aquí resaltar una cuestión.

Las comisiones de investigación de funcionarios iban dirigidas —ese fue el encargo que este Viceconsejero les hizo— a determinar si las personas eran o no detentadoras del derecho a esa jubilación y si cumplían los requisitos imprescindibles que la norma marca para ser detentadores de derecho. Ese era su objetivo, y, por lo tanto, lo que hacen es, dada la premura de tiempo, cotejar situaciones de las personas. No se entra, lógicamente, por esos equipos, a analizar más cuestiones de los expedientes, cosa que, de haberlo hecho, nos hubiese..., probablemente estaríamos todavía revisando informes. Pero la Cámara de Cuentas sí que lo hace, y, a partir de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas, es la propia Cámara de Cuentas de Andalucía la que pone de manifiesto, en los expedientes de ayudas sociolaborales de las empresas Matadero de Fuenteovejuna, varias copias de documento de valoración de costes de las primas de las correspondientes pólizas de seguro de rentas, donde se consigna una partida de gastos externa, circunstancia que se comunicó en una de las reuniones de trabajo de seguimiento entre personal de la Consejería y la Cámara de Cuentas, sobre la documentación examinada por su parte, y llevada a cabo entre el personal —como digo— de la Cámara de Cuentas. Siendo esta la primera ocasión en que la Consejería de Empleo tiene conocimiento de la existencia de costes externos, de gastos o comisiones imputadas sobre los importes de las pólizas.

Como consecuencia de lo anterior, mediante email de 25 de enero de 2012, la coordinadora del equipo de fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía nos solicita certificados expedidos por cada compañía de seguros en los que se especifiquen los importes de los distintos conceptos que componen las primas contratadas de cada póliza.

La Dirección General de Trabajo solicita, mediante diversos escritos, a partir del citado 25 de enero y en fechas siguientes, a las compañías aseguradoras estos certificados, según solicitud cursada al efecto por la propia Cámara de Cuentas. Las compañías de seguros a las que solicita dicha información son Generali, Sa Nostra, VidaCaixa, BBVA, Atlantis Seguros y Consorcio de Compensación de Seguros.

Una vez que se tiene conocimiento de lo mencionado y la Dirección General de Trabajo constata que en los expedientes de gasto de refinanciación tramitados en el año 2011 se ha incluido una partida de gastos de adquisición que no se explicitaba en la documentación en el archivo administrativo, ni se aportaba por las compañías aseguradoras en la documentación en el trámite de refinanciación, y que, por tanto, se han financiado importes de primas de seguros que suponen gastos por comisiones de mediadores en los expedientes, se concluye que el contenido del acto sometido a intervención previa en el procedimiento de refinanciación de las pólizas no guarda la debida identidad con los gastos que se han advertido con posterioridad.

Con este objetivo de regularización de la situación y de ajustar, si procediera, el importe de los fondos públicos aplicados, en el supuesto de que estas comisiones superen la media aceptada por este concepto en el sector de mediación de seguros, se ponen en marcha las siguientes acciones.

El día 3 de febrero de 2012, se mantiene una reunión con el equipo directivo de Generali, tras la que la Dirección General de Trabajo adopta las siguientes medidas: ordenar a Generali España suspender los pagos con cargo a los fondos públicos de la Junta de Andalucía por conceptos de gastos de adquisición —por tanto, no suspendemos los pagos a los beneficiarios, sino que lo único que se suspende es esa partida que consideramos que la Junta de Andalucía no debe de pagar—; convocar la comisión de seguimiento, prevista en la orden de encomienda de IDEA, para el control y seguimiento de los pagos de justificación, al objeto de agilizar el procedimiento de justificación correspondiente, y poner en conocimiento de la Intervención General la situación descrita, con el objeto de que se dicten las instrucciones procedentes, que se acompañan en la copia del escrito de referencia.

Con fecha 9 de febrero de 2012, la Intervención General, en contestación al escrito mencionado, indica a la Dirección General de Trabajo que debe proceder a la modificación de las resoluciones por las que se autoriza la refinanciación de la póliza para la refinanciación del gasto y fiscalización de conformidad, y se requiere a este centro directivo la suspensión cautelar de cualquier abono a Generali España hasta tanto quede solventada la situación a la que nos hemos referido.

Por tanto, se toman dos decisiones importantes: una, declarar que no se van a pagar más comisiones, y otra, suspender los pagos a la compañía Generali. En ningún caso... Perdón, y se mantiene el pago, lógicamente, a los beneficiarios.

Yo creo que es importante aquí también hacer un inciso en la correlación de fechas, y hacer un acento en algo que me he detenido a lo mejor, en principio, parecía que con excesivo detalle. Y era la prolija documentación que los expedientes de refinanciación habían llevado. «Señor Viceconsejero, ¿por qué tiene que montar un expediente como una torre para una refinanciación?». Porque queríamos que estuviera toda la documentación, para evitar después todo tipo de problemas, suspicacias y malos entendidos.

No obstante, a partir de ese volumen de documentos, de esa fiscalización previa, de esa fiscalización posterior, aparece un nuevo elemento que la Consejería no conocía, y era el de la existencia de estas comisiones por encima de la media y, desde luego, en cualquier caso, no conocidas por el órgano pagador. Y eso es lo que hace que se tomen esta serie de medidas.

Abro ahora, señorías...

No sé cómo voy de tiempo.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Disculpe, señor Mañas. Precisamente, ha transcurrido una hora. Esta Presidencia, ante el interés de la información, tendrá cierta flexibilidad, pero, bueno, comprenda que no...

El señor MAÑAS ALCÓN

—Voy a procurar...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—... no puede ser excesiva, le ruego que concrete en lo posible lo que le queda.

El señor MAÑAS ALCÓN

—No, no, no, voy a procurar en dos minutos, a ser posible... He procurado, señoría, explicar lo más detalladamente posible, porque creía que esa era... Pero mi control del tiempo a veces falla.

Simplemente, y a modo de resumen. La Consejería también ha trabajado en la solución de un problema adicional que comenté antes, que era el de Apra Leven, dado que las personas que estaban incluidas en esta póliza de Apra Leven no podían acogerse al problema de refinanciación que se aplica a Generali y a las demás compañías, puesto que Apra Leven no existía ya, había dado en quiebra y, por lo tanto, había que buscar una solución alternativa para dar respuesta a estos ciudadanos.

Se estuvo trabajando en la Consejería durante diversos meses —hablando con la Intervención, con gabinete jurídico, con la Intervención, con gabinete jurídico, con el Servicio de Legislación...—, hasta encontrar alguna vía que permitiera dar una respuesta adecuada a estas personas —eran 670, aproximadamente—. Finalmente, se concluye que la mejor solución es redactar una orden específicamente para solucionar el tema de Apra Leven. Y, en ese sentido, es por lo que, con fecha 13 de marzo de 2012, la Consejería publica una orden específica para resolver la situación de Apra Leven. Esa orden, lógicamente, es fiscalizada, publicada, tiene su memoria económica, etcétera. Y supongo que en este momento se estarán tramitando las ayudas correspondientes en base a esa orden.

Y, por último, y con esto ya termino, decir que desde la Dirección General se pusieron en marcha, siguiendo las instrucciones del Viceconsejero, todas las operaciones necesarias para la depuración y reintegro de las cantidades indebidas, manteniendo, como no podía ser de otra manera, todos los derechos a todas las personas y la presunción de inocencia. Se les dio trámite de audiencia, con el correspondiente plazo, hicieron las alegaciones, y se resolvió el procedimiento. En base a esos procedimientos, un colectivo de trabajadores demostró que esas deficiencias administrativas se podían subsanar y, por lo tanto, se les incorporó al pago. El resto no demostró fehacientemente esa situación, se ha seguido suspendiendo el pago.

También decir, señoría, que el esfuerzo fundamental lo dirigió la Consejería al tema de las ayudas sociolaborales, dado que afectaba a un número muy importante de andaluces y andaluzas, pero no por ello abandonamos lo que son las ayudas a empresas. Y una vez que la Cámara de Cuentas, en su informe, nos recomienda que también debemos proceder a analizar esa situación, y además, como consecuencia de una serie de sentencias del contencioso-administrativo, en las que declara nula alguna de esas ayudas sociolaborales, el Viceconsejero procede a dictar..., procede a indicar —aquí el Viceconsejero no dicta ninguna resolución, procede a indicar, porque además el gabinete jurídico nos comunica esa situación—, a indicar a los órganos competentes de la Consejería..., en este caso, fue la Secretaría General Técnica la que inicia los dos primeros expedientes de..., las dos primeras revisiones de oficio, y la Dirección General de Trabajo la que ordena el resto de revisiones de oficio de esos expedientes. Esta revisión de oficio —y con esto, de verdad, señoría, termino— no significa a priori que esas ayudas sean nulas o ilegales. Como su nombre indica, es una revisión de oficio que lo que da es, además, trámite de audiencia al interesado para que alegue lo que considere oportuno. Y una vez los trámites pertinentes... En este caso, el informe de gabinete jurídico y Consejo Consultivo, si no me equivoco. Después de ese procedimiento, el informe, la resolución, o sea, la ayuda será declarada nula o no nula. Tiene la ventaja, además, según la información que me han dado —y yo le repito,

en esto no soy experto—, de que por este procedimiento no prescribe la concesión de la ayuda y, por lo tanto, se garantiza en la mayor medida posible la recuperación de los fondos por parte la Junta de Andalucía, caso de que alguna de estas subvenciones o ayudas fuese finalmente declarada nula.

Y esto es, con el tiempo de que dispongo, señorías, lo que les puedo contar. Espero haber sido de utilidad con mis palabras.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Mañas Alcón.

Corresponde ahora a los grupos parlamentarios el formular sus preguntas por un turno de 20 minutos.

Recuerdo a todos los presentes que la Comisión asegura el respeto a los derechos reconocidos por la Constitución, derechos del compareciente, especialmente a la intimidad, honor a las personas, secreto profesional, cláusula de conciencia, así como el derecho a no declarar contra sí mismo y no confesarse responsable de ilícito penal o administrativo.

Para formular sus preguntas, tiene en primer lugar la palabra la portavoz del Grupo Parlamentario Izquierda Unida, señora Doblás.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Gracias, señor Presidente.

Gracias, señor Mañas, por esta declaración y porque de verdad esta Comisión de Investigación pueda, por una vez, oír la respuesta a las preguntas que se le hacen a quien ostentaba una responsabilidad política dentro de la Consejería de Empleo.

Usted, Viceconsejero desde 2010 a 2012 con don Manuel Recio, es —permítame que lo diga así— uno de los autores del intento de legalizar el procedimiento que se venía utilizando hasta ese momento. ¿Podemos definirlo así, como una legalización del procedimiento?

El señor MAÑAS ALCÓN

—Bueno, yo creo que a eso ya me he referido con anterioridad en mi intervención, y además un tiempo bastante largo, pero le contesto en cualquier caso.

Nosotros entendemos que lo que hemos hecho ha sido un proceso de mejora administrativa, de mejora en los procedimientos, de mejora en las garantías, de mejora en los procesos de fiscalización; de mejora. Pero en ningún caso, señoría, yo entiendo que la situación anterior era una situación de ilegalidad, como he explicado anteriormente.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Pero, sin embargo, dice usted en ese proceso de mejora que es que no existía una normativa de subvenciones hasta 2003. Posteriormente, curiosamente, sigue manteniéndose el convenio de 2001, a pesar de que ya existe normativa. Pero, en todo caso, existía una normativa estatal, existía una normativa europea que también ese convenio se salta a la torera, puesto que no pone en conocimiento determinadas cantidades, en conocimiento ni de la Unión Europea ni del Consejo de Gobierno ni de todos aquellos que debían tener conocimiento de esas subvenciones excepcionales.

Además existe —digamos— una llegada y una inmediata puesta al trabajo en esa tarea —digamos— de descubrir irregularidades, ¿no es así?

El señor MAÑAS ALCÓN

—Le respondo.

Yo, lógicamente, a la acción concreta de la tramitación de los expedientes de los equipos anteriores difícilmente puedo darle respuesta, ¿no? Lo que sí le puedo decir es que nosotros cuando llegamos nos encontramos con la percepción..., no la percepción, la convicción de que estamos continuando un trabajo que tiene la legalidad total del procedimiento. Y con ese trabajo continuamos. Es más, el Director General, nada más llegar, aprueba el cambio a encomienda, que es —como he leído anteriormente— lo que la Intervención recomienda, fiscaliza el gasto en su totalidad del programa, y eso a este Viceconsejero le da garantías suficientes para seguir trabajando en esa línea.

Yo creo que no debemos confundir dos cuestiones: una cuestión es la inexistencia de norma o la inadecuación de una norma y otra, el mal uso y la mala aplicación de la norma. Valga el ejemplo: por el hecho de que exista un



accidente de tráfico, no se puede decir que el código de circulación sea ilegal. Mire usted, habla alguien que ha aplicado mal o se ha comportado mal...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Permitame, permitame que le interrumpa, ya que esa apreciación ya la ha hecho anteriormente.

Pero existe un informe, ya en julio, cuando ustedes habían llegado en abril, un informe interno elaborado por el señor Rivera en el que ya se ponen, negro sobre blanco, determinadas deficiencias de ese procedimiento y donde, efectivamente, se materializa el sistema de encomienda de gestión, dando por concluido un sistema anterior que no es que supusiera un accidente de tráfico: es que daba la posibilidad continua de un accidente de tráfico, como usted ha dado como ejemplo, ¿no? Ayudas que no se publican, ausencia de fiscalización previa, una transferencia de financiación que está destinada exclusivamente a compensar la cuenta de pérdidas de una empresa y que se destina a subvenciones, luego, que está destinada a una finalidad distinta. Es un sistema perverso en sí mismo; no es que se esté produciendo a pesar de la norma: es que posibilitaba la propia norma la ausencia de control, no lo sometía a control, ¿no es cierto?

El señor MAÑAS ALCÓN

—Mire usted, yo no voy a hacer las valoraciones que usted ha hecho. Lo único, como responsable, cuando llega a un equipo de dirección, analiza si ha habido alguna alarma, algún dato, algún elemento que le indique clara y fehacientemente que lo que se está haciendo es ilegal.

Hay que distinguir entre lo razonablemente mejorable, lo obligatoriamente mejorable y lo ilegal. Si aquí hubiese habido —entiendo modestamente— algún procedimiento ilegal, algún mecanismo de los de Intervención, Cámara de Cuentas, Parlamento, donde se han aprobado los presupuestos, habría o debería haber tomado alguna decisión de denunciar la irregularidad, y eso a mí no me consta que se haya hecho.

Lo que sí hace este equipo, y lo hace con mucho orgullo, es estudiar, en base a lo que entendíamos y entendemos que era un soporte jurídico legal, proceder a las mejoras correspondientes para mejor garantizar los derechos no solo de los ciudadanos, sino de los derechos de los recursos públicos de la Junta de Andalucía y evitar, efectivamente, que esas irregularidades se siguieran produciendo o, si se producían, se produjeran en el menor caso posible.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Perdóneme...

El señor MAÑAS ALCÓN

—Perdóneme que termine. Es que, si no, me cuesta mucho trabajo si no...

Mire, es más: fíjese, el expediente de refinanciación que se monta, qué documentos lleva, qué informes jurídicos lleva, qué fiscalización lleva. Y, a pesar de todo eso, después nos encontramos con que hemos pagado unos gastos de adquisición por encima del mercado. Quiero decir, que la norma siempre es susceptible de mejorar, y este equipo ha trabajado denodadamente, sin ningún tipo de delimitación, para revisar todas las irregularidades que pudiera haber, enviarlas al juzgado y mejorar la norma, mejorar la norma para evitar que esas irregularidades se pudieran seguir produciendo o hubiera más dificultades para que se produjesen o fuese mucho más fácil detectarlas.

Es decir, valga el símil, lo único que ha hecho este equipo, modestamente entendemos, es redactar un nuevo código de circulación que sea más seguro para todos los viandantes.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Usted ha introducido un símil y yo le quiero introducir otro. Es decir, cuando se establecen normas antidoping no solamente estamos regulando que no se tomen drogas que permitan un avance en el rendimiento: estamos evitando también que se tomen drogas que oculten esas drogas. Entonces, en este caso era muy fácil mejorar la norma, porque es que no existía. Esa norma regulaba tan someramente el procedimiento que lo único que regulaba era evitar el control que se articulaba, muy bien, para todas las subvenciones. Porque ya antes del 2003 existían subvenciones y estaban reguladas las subvenciones; ya antes del 2003 se sometían al control de intervención; ya antes del 2003 se sometían a la fiscalización previa, a una serie de requisitos, a la publicación, a la convocatoria pública..., y todo eso es lo que se trata de evitar con el convenio de 2011, y por eso ustedes lo mejoran. ¿No es cierto?

El señor MAÑAS ALCÓN

—Nosotros, evidentemente, lo mejoramos, lo mejoramos: ya le he..., ya le he respondido, señoría. Yo creo que he sido reiterativo en mis respuestas.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Bueno, parece que la impresión que se tiene a la hora de entrar en la Consejería de Empleo es, digamos, de caos. Es decir, se encuentran...

El señor MAÑAS ALCÓN

—Siento que sea esa la impresión.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Se encuentran ustedes, en la Dirección General de Empleo por lo menos, con que no existen expedientes en la mayoría de los casos. Hay constancia, por parte de una de las participantes en dicha reunión, de que existe un fin de semana de trabajo, 20 y 21 de noviembre de 2010, en la Consejería de Empleo, en el que, como ella señala, se reorganizan expedientes. E incluso señala que usted y el Consejero están ese fin de semana en la Consejería de Empleo. En concreto el domingo, aparecen por allí. ¿Tiene usted constancia de que en ese momento se estaban reorganizando los expedientes?

El señor MAÑAS ALCÓN

—No, señoría.

Efectivamente, el Consejero me llama el sábado por la tarde, a la vista de las informaciones que habían aparecido el sábado —creo que era 18—, como consecuencia de las informaciones que habían aparecido en prensa, y me dice que es importante que coordinemos qué se va a hacer ante esta primera e importantísima señal de alarma de lo que podía estar ocurriendo en la tramitación de... Lo que podía haber ocurrido, porque hablo en pasado. Son decisiones... Lo que podía haber ocurrido en la tramitación de los expedientes de regulación de empleo. Efectivamente, yo voy el domingo y charlo con él, y lo que en esa reunión se pretende es averiguar, de alguna manera, qué cuestiones tenemos que poner en funcionamiento y en marcha para tratar de averiguar lo más rápidamente posible qué es y qué ha podido ocurrir. Para tomar una decisión de esa índole, una mínima información y conocimiento de lo que hay parecía una medida, cuando menos, prudente y razonable. Y eso es lo único que hacemos el Consejero y yo ese domingo... Hasta el mediodía, creo que fue. Se nos explica cómo está, qué documentación, qué datos hay en alguno de esos expedientes, y a partir de ahí es cuando este Viceconsejero dicta inmediatamente las órdenes de revisión de los distintos expedientes que he comentado anteriormente.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Pero lo cierto es que en esa reunión había más personas. Estaba el Director General de Trabajo. ¿No es cierto?

El señor MAÑAS ALCÓN

—Estaba, estaba.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Y estaban allí la señora doña María José Rofa y la señora Sayago, que no asistieron a la reunión, pero estaban allí trabajando.

El señor MAÑAS ALCÓN

—A la señora Sayago sí la vi; a la señora Rofa no recuerdo haberla visto.

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿Se da, digamos, la orden de que no se deje rastro?

El señor MAÑAS ALCÓN

—En absoluto, en absoluto, señoría: eso es radicalmente falso, a lo que yo conozco y sé. En mis conversaciones con el Consejero en ningún caso se habla de eso. Es más, el Viceconsejero, el Consejero, perdón, como he



comentado anteriormente en mi intervención, desde el primer momento comunica a todo su equipo su voluntad de investigar absolutamente todo lo que haya, llegar hasta el fondo de todo lo que haya —y es una palabra que yo creo que él ha utilizado algunas veces, incluso en sede parlamentaria—, caiga quien caiga.

Por lo tanto, las instrucciones y la voluntad del Consejero, las mías propias, y también, como he dicho, las del Presidente —cada vez que nos hemos encontrado me las ha reiterado—, es que se procediera a investigar todo lo que había, todo lo que existiese, de la manera más rápida...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Porque se tenía conciencia de que existían numerosas irregularidades.

El señor MAÑAS ALCÓN

—Porque quería saberse, lo más rápidamente posible y con el máximo rigor, lo que existía. Una cosa es tener clara y contundente voluntad de averiguar la verdad y otra cosa es... otra cosa que no voy a valorar.

Este equipo tenía clara y contundente voluntad de conocer la verdad, toda la verdad, y lo más rápidamente posible, y obrar en consecuencia con los resultados obtenidos en esos procesos de investigación.

La señora DOBLAS MIRANDA

—En ese proceso de averiguar toda la verdad, ¿en algún momento contemplan averiguar cuál es la responsabilidad política de cada cual? Es decir, había antecedentes en el cargo que, evidentemente, tenían que tener una responsabilidad, al menos in vigilando, de todo aquello que había pasado. ¿En ningún momento se comenta con el partido esa responsabilidad política?

El señor MAÑAS ALCÓN

—Yo, no. Yo, no. Y lo... Yo, no.

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿Se comenta con el Consejo de Gobierno?

El señor MAÑAS ALCÓN

—Yo, no.

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿Lo comenta usted con el Consejero?

El señor MAÑAS ALCÓN

—¿Responsabilidades políticas en este aspecto? Pues tampoco.

Mire usted, en ese momento, repito —yo creo que por tercera o cuarta vez—, lo único que al Consejero, a este Consejero y a su equipo de dirección, les interesa es tener una foto, una imagen, lo más precisa posible, de cuáles son las posibles irregularidades que pudieran existir, y, a partir de ahí, tomar las decisiones administrativas, administrativas, que correspondían.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Y, para tomar las decisiones administrativas, ¿no es también imprescindible saber cómo se ha llegado a esa situación? Es decir, ¿investigan ustedes a los intrusos, pero no investigan por qué precisamente esos intrusos se introducen en determinadas empresas, por qué afectan especialmente a determinadas zonas de Andalucía, por qué han encontrado un camino para llegar ahí de un modo claramente ilícito? ¿En ningún momento se plantean el que la existencia de intrusos viene porque precisamente alguien ha podido introducirlos? ¿No se plantean qué responsabilidad tiene el señor Guerrero en esto? ¿No lo reprueban?

El señor MAÑAS ALCÓN

—Vamos a ver, señoría, yo creo que eso también lo he dejado claro en mi intervención, pero se lo vuelvo a aclarar, no hay ningún tipo de problema.

La Junta de Andalucía, el Director General... El día 17 de noviembre, creo que es, cuando se hace la primera comisión de investigación de Mercasevilla, y, el día 18 —ya lo he comentado—, el Director General pone en manos de la Justicia esa situación. Después nosotros continuamos con otro tipo de resoluciones de expedientes de investigación, y sobre..., creo que era el veintitantos —no me acuerdo ya de las fechas, lo tendría que...—, lo ponemos en conocimiento de la Justicia, todo lo que hemos actuado.

Yo creo que los poderes del Estado deben de cumplir cada cual su papel adecuadamente, y no sustituir unos a otros. Por lo menos esa es mi opinión personal. La Administración tiene que mejorar, investigar..., los procedimientos administrativos que son de su competencia, y poner en conocimiento de la Justicia aquellas actuaciones que pudieran ser constitutivas de delito. Eso es lo que a mí me enseñaron, y, por lo tanto, la Administración hace su trabajo desde el punto de vista administrativo y notifica a la Justicia aquellas cuestiones que ha ido encontrando y que sean constitutivas de delito.

Yo, sinceramente, honestamente, creo que eso es lo que había que hacer, y eso fue lo que honrada y transparentemente hicimos. ¿Que puede haber otros criterios? Señoría, pues probablemente los haya. El que nosotros aplicamos fue ese, que creemos que es un criterio muy razonable y ajustado a derecho, teniendo en cuenta la división de poderes en una sociedad democrática.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Pero, curiosamente, su Director General, el señor Rivera, de hecho, continúa con actuaciones irregulares del señor Guerrero —según dice el auto del Juzgado de Instrucción número 6 que le imputa—, y señala que acuerda, pues, seguir pagando la deuda de varias pólizas que estaban siendo investigadas, a pesar de que el propio Rivera reconoce que el Consejero le dio instrucciones de no dar ninguna ayuda sin su consentimiento. ¿Eso es así? ¿Usted dio ayudas?

El señor MAÑAS ALCÓN

—Yo lo he dejado claro también al principio de mi intervención. Este Viceconsejero... Ningún Viceconsejero de la Junta de Andalucía tiene ninguna capacidad para conceder ningún tipo de ayudas, no tiene ningún tipo de programa presupuestario a su cargo.

Mire usted, me va a permitir otro ejemplo. A mí los ejemplos..., perdone, pero es que me gustan. En matemáticas se habla de la condición necesaria y suficiente, y aquí estaríamos hablando de que la firma del Viceconsejero es innecesaria, porque no hace falta para un expediente de gasto, e insuficiente, porque aunque firmase tampoco tiene validez. Las competencias de la Viceconsejería no afectan...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Pero lo cierto es que se da esa orden política. Aquí estamos valorando la responsabilidad...

El señor MAÑAS ALCÓN

—En absoluto.

La señora DOBLAS MIRANDA

—... política. ¿Tiene usted el poder de autorizar al señor Rivera la concesión de nuevas ayudas?

El señor MAÑAS ALCÓN

—En absoluto. No, en absoluto.

Pero quiero explicarle..., quiero explicarle este tema.

Mire, uno de los elementos, o una de las cuestiones, que al poco tiempo de llegar se pone en mi conocimiento es la situación, digamos, presupuestaria de dicho programa, donde claramente se ve que hay comprometido gasto, hay comprometido gasto no solo para el ejercicio en curso sino para siguientes ejercicios. Un mínimo de prudencia en la gestión del gasto es comunicar al Director General, responsable de la ejecución del gasto: «Contente antes de conceder algún tipo de ayudas, comentémoslo, hablémoslo y veamos la procedencia o no». Y, aquí sí, la necesidad, oportunidad social, económica y, si me apuran, política para proceder a esa ayuda. Pero, en ningún caso, es otra la razón y el motivo por la que este Viceconsejero aconseja al Director General que «antes de conceder cualquier tipo de ayuda sociolaboral, coméntese».

La señora DOBLAS MIRANDA

—Ese es el...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Disculpe, señora Doblas. Ha superado el tiempo, le ruego vaya concluyendo.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Concluyo.

Pero, claro, es que ese sería el modo lógico y habitual de proceder.

El señor MAÑAS ALCÓN

—Es que eso fue..., eso fue lo que este Viceconsejero indicó a su Director General. No en el ejercicio, que no tengo ni lo he tenido, de capacidad de contraer gasto, ni de mandar gasto, sino en el ejercicio de coordinación y en el ejercicio de mejor funcionamiento de los servicios generales de la Consejería. Tenga en cuenta que después, si no, hay que hablar con otras consejerías para decir: «Oiga, por favor...».

La señora DOBLAS MIRANDA

—Porque lo lógico es que todas las ayudas se traten en un consejo de dirección de la Consejería, ¿no?

El señor MAÑAS ALCÓN

—No. No estoy de acuerdo con eso, señoría, no hay por qué, no hay por qué.

Cada órgano directivo es responsable de su programa presupuestario; decide, dentro de su responsabilidad, y por tanto, dentro de su mejor saber y entender, cómo aplica o no aplica ese dinero. Otra cuestión distinta es que unos lo hagan mejor, otros lo hagan peor, y alguno, incluso, hasta puede hacerlo muy mal. Bien, pues el que lo haga bien, bien, el que lo haga regular, regular, y el que lo haga mal, mal. El Consejero de Empleo lo ha repetido en múltiples ocasiones es «caiga quien caiga».

La señora DOBLAS MIRANDA

—Claro, caiga quien caiga. Luego habría que determinar quién iba a caer.

El señor MAÑAS ALCÓN

—Señoría, yo creo que eso le corresponde a la Justicia, como le he comentado anteriormente. La Administración administra y la Justicia imparte justicia.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Permitame. ¿No es cierto que para que las cosas se hagan muy bien hay que tener mecanismos de control?

El señor MAÑAS ALCÓN

—Por supuesto.

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿Considera usted que existían esos mecanismos de control?

El señor MAÑAS ALCÓN

—Vamos a ver, los mecanismos de control existían y, si quiere que le diga, eran mejorables. Eran mejorables. Si eso no lo voy a negar nunca, es evidente. Si... Eran mejorables. Y tan eran mejorables que nos dedicamos a trabajar de manera importante en darle una mejora, no pequeña, sino una mejora sustancial al procedimiento y sustancial al programa, elaborando una orden, que fue un trabajo muy complicado y que se hizo en un periodo de tiempo, la verdad, muy rápido. Después tuvimos muchas críticas con respecto al contenido de la orden, porque si faltaba, si sobraba, porque si la técnica jurídica era..., en fin. Pero la orden ahí estaba, y yo creo que ha sido un hito muy importante en la mejora, en la mejora y en el esclarecimiento de la utilización de los recursos...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Pues, dígame, dígame cuáles son, porque considero que no existían.

El señor MAÑAS ALCÓN

—Me siento muy orgulloso...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Perdón, perdón, señora Doblás. Ahora sí, le ruego que vaya concluyendo, definitivamente.

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿Cuáles eran esos mecanismos de control que, según usted, existían? ¿Cuáles eran?

El señor MAÑAS ALCÓN

—Vamos a ver, estaba el informe de la Cámara de Cuentas, los informes presupuestarios... Los normales con respecto al procedimiento que se había establecido, señoría.

La señora DOBLAS MIRANDA

—No hay más preguntas.

El señor MAÑAS ALCÓN

—Muchas gracias.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Doblás.

Corresponde, a continuación, el turno de preguntas al Grupo Parlamentario Socialista. Su portavoz, la señora Moro.

Señora Moro, tiene la palabra.

La señora MORO CÁRDENO

—Gracias, señor Presidente.

Señora Mañas, en primer lugar, bienvenido a esta Comisión. Gracias por su comparecencia, le agradecemos desde el Grupo que represento, desde el Grupo Socialista, que esté aquí. Y, por supuesto, le agradezco la información detallada, extensa, que nos ha dado, en el curso de la misma, en todos los aspectos, que yo creo que son muy interesantes para los trabajos de la Comisión. Y, sin lugar a dudas, van a ser de enorme utilidad para los trabajos que le corresponden a esta Comisión. Pero, desde mi Grupo parlamentario, queremos aclarar algunas de las cuestiones que usted ha venido a referirse, incluso otras que también nos interesan, al objeto de que se conozcan por parte de la Comisión.

Señor Mañas, usted ha hecho una información..., nos ha dado una información, una explicación acerca de lo que supuso, lo que es la encomienda de gestión, la orden de abril, de encomienda a IDEA, que según usted, sus palabras, vino a mejorar ese procedimiento desde el punto de vista administrativo, desde el punto de vista presupuestario, el procedimiento que había estado en funcionamiento, que se había estado ejecutando para la concesión de esas ayudas sociolaborales. Y usted ha comentado, ha explicado además, a raíz de una pregunta que le hacía la portavoz de Izquierda Unida, que bajo ningún concepto eso significaba —el hecho de venir a mejorar un procedimiento con la orden de encomienda—, suponía que el procedimiento anterior tenía una tacha de ilegalidad.

Yo le pregunto, señor Mañas... Que usted lo ha dejado claro, no tenía ninguna tacha de ilegalidad. Pero yo le pregunto: ¿usted lo considera ese procedimiento, hasta la orden de encomienda, ese procedimiento que se había estado ejecutando, que era un procedimiento oculto, un procedimiento opaco, como ha venido a calificarse desde determinados ámbitos?

El señor MAÑAS ALCÓN

—Vamos a ver, señoría, yo creo que en eso también he sido amplio en mi explicación. Y además he aportado dos fotocopias de las leyes de Presupuestos, en donde se explicitan las cuantías que se destinan, a qué se destinan, con qué procedimiento se destinan... Todo, menos oculto. Porque todos esos documentos son documentos que han sido..., y han pasado por esta Cámara, en sucesivas y reiteradas veces.

Yo quiero recordar que un presupuesto, antes de ser aprobado, el responsable del ramo viene a la Comisión específica de esa rama, previa entrega del proyecto de presupuestos, se debate, se analiza aplicación por aplicación, partida por partida, se solicitan subidas y bajadas de las cantidades y, por lo tanto, se debate profundamente del contenido de ese presupuesto. Después está el informe de la Cámara de Cuentas, el informe anual, las auditorías... Por lo tanto, mire usted, cualquier cosa menos ocultos, menos opacos, dado que por esta Cámara han pasado año tras año.

La señora MORO CÁRDENO

—Quiere decirme con ello, señor Mañas, que, evidentemente, no tendría ninguna tacha de estar oculto, de estar opaco...

El señor MAÑAS ALCÓN

—Evidentemente, no, ninguna...

La señora MORO CÁRDENO

—... porque en ese sentido, en el que está usted comentando, era conocido por todos y cada uno, no solamente...

El señor MAÑAS ALCÓN

—Yo supongo que todos los parlamentarios de esta Cámara, en el buen ejercicio de su profesión y de su trabajo —que no me cabe la menor duda de que lo hacen—, se habrán estudiado, sobre todo aquellos pertenecientes a la Comisión de Empleo, los contenidos y detalles que la memoria de presupuestos y el propio presupuesto en sí contienen, año tras año. En mor a lo que el Presidente me comentaba del tiempo, no he leído todas las —digamos— anotaciones de los distintos presupuestos, pero si su señoría quiere, yo se lo suministro.

La señora MORO CÁRDENO

—Creo que está suficientemente contestado, señor Mañas.

Algunas cuestiones que, bueno, han venido oyéndose y que a mi Grupo le interesa que usted nos aclare:

¿La señora María José Rofa prestaba servicios en la Consejería de Empleo cuando usted accedió al cargo de Viceconsejero? Si es así, señor Mañas, ¿se reunió usted alguna vez, en su calidad de Viceconsejero, con la señora María José Rofa? Si es así, es decir, en caso afirmativo, ¿de qué temas hablaron usted y la señora Rofa en su calidad de Viceconsejero? ¿Me puede aclarar alguna cuestión sobre este tema?

El señor MAÑAS ALCÓN

—Sí, por supuesto, su señoría.

Por la información que yo tengo, la señora Rofa es personal de la antigua FAFPE y, cuando llegué a la Viceconsejería, estaba adscrita a la Dirección General de Trabajo. Como he comentado anteriormente en mi intervención —no sabía que esta pregunta se me iba a hacer—, como he comentado anteriormente en mi intervención, a los pocos días de llegar, a los dos o tres días de llegar al cargo, el comité de empresa de Mercasevilla me solicita una reunión para saber, para solicitarme el inminente pago de esa ayuda sociolaboral que ellos pretendían. No tenía ninguna información al respecto, no conocía nada con respecto a ese tema y pregunto —el Director General Daniel Rivera todavía no estaba nombrado, el antiguo Director General tampoco estaba—..., y pregunto en la Dirección General quién me puede informar acerca de ese tema y que, por favor, me traiga un mínimo de documentación para poder tomar una decisión, un criterio. Y, efectivamente, esta señora se presenta en mi despacho con la documentación referente al expediente de Mercasevilla 2007, me explica el estado de tramitación de dicho expediente, me explica también la opinión que el anterior equipo de dirección ha tenido, en concreto, incluso las declaraciones que el anterior Viceconsejero de Empleo había hecho en el Parlamento con respecto a esta cuestión, y no hablamos fundamentalmente nada más.

Ella me anuncia ese día también, cierto, que los compromisos presupuestarios adquiridos en el programa pues están por encima de lo que es el presupuesto anual y que, por lo tanto, con independencia de la tramitación y la procedencia o no del pago de dicha ayuda, proceder a pagarla supondría una tensión adicional a esto, lo cual a mí, esa información, lógicamente, me preocupa. Le digo que proceda a elaborarme un informe referente a cómo está

la situación de pagos y, efectivamente, pues a los dos o tres días me entrega una información de cómo está la situación de pagos y alguna aclaración más con respecto al expediente de Mercasevilla.

En mi despacho, esas fueron las dos únicas ocasiones en que estuvo. Y yo, después con ella, mantuve alguna conversación telefónica para aclarar datos acerca de eso. Y esos fueron los únicos temas de los cuales esa señora y yo hemos hablado.

La señora MORO CÁRDENO

—Bueno, yo le hacía esta pregunta sencillamente porque, bueno, es un tema que lógicamente está en la información habitual, normal y ante las declaraciones que la señora Rofa ha realizado en distintos ámbitos y, por tanto, han tenido un eco que han hecho un poco que al menos conozca por boca de usted cual era realmente esa situación, cuáles han sido las reuniones que usted ha mantenido con esta señora a raíz de las declaraciones que efectivamente ha venido realizando y que nos parecía interesante conocer y aclarar en el ámbito de la Comisión de Investigación que para eso está.

Por tanto, ese era el motivo de nuestra pregunta y si usted quiere aclarar alguna cuestión más al respecto.

El señor MAÑAS ALCÓN

—Un pequeño matiz.

Como consecuencia, precisamente de esta información que la señora Rofa me da respecto a la situación financiera del programa —me la da además por escrito—, es el motivo por el que transmito al Director General máxima prudencia a la hora de seguir concediendo este tipo de ayudas para evitar más tensiones de las muchas que ese programa presupuestario tenía cuando llegamos y sigue teniendo.

La señora MORO CÁRDENO

—Señor Mañas, hay otra cuestión que yo creo que conviene aclararla y que, en fin, no sé si usted es consciente de que ha circulado una información por distintos medios, por distintos ámbitos, según la cual, en la época en la que usted era Viceconsejero, se destruyeron una serie de documentos o se destruyeron documentos en la Consejería de Empleo a efectos de ocultar alguna información. ¿Sabe usted y es consciente de que esa información ha venido circulando? ¿Podría aclararla exactamente?

El señor MAÑAS ALCÓN

—Bien. Yo creo que también, de alguna manera, he respondido anteriormente a esos temas, no tanto en la destrucción, porque su señoría no me ha utilizado esa palabra, usted sí. Yo repito lo que he comentado anteriormente de lo que yo conozco que se hizo, de las instrucciones que el Consejero nos dio a todo su equipo con respecto a la preservación y conservación de toda documentación. Más que un proceso que en ningún caso ha sido de destrucción —repito, que yo conozca—, lo que se ha procedido es a un proceso de reconstrucción de los expedientes administrativos, no solo por razón de desorden —pongo el «solo»—, sino también por la diferente ubicación administrativa de las diferentes partes del expediente que para realizar el proceso de investigación ha habido que componerlo.

Pero, por terminar de cerrar cualquier duda, cualquier duda —entiendo— sobre este tema, le voy a leer un informe de la UCO con respecto a esa cuestión —literal—: «A juicio policial, no se deduce que se destruyera documentación alguna durante las revisiones realizadas ni en la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social el fin de semana 20 y 21 de noviembre de 2010 ni posteriormente por los equipos que trabajaron tanto desde la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social como desde la Consejería de Empleo. El objeto de la revisión era el hallazgo de irregularidades que eran transmitidas a través de la Dirección General de Seguridad Social a los responsables de la Consejería». Cierro. Esto es lo que dice la UCO. Por lo tanto, lo que yo conozco.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Disculpe, señor Mañas, ¿puede aclarar qué es la UCO, exactamente?

El señor MAÑAS ALCÓN

—Bueno, la UCO, según..., es la unidad de policía, la policía, no sé si es judicial —aquí me pierdo también un poco en las denominaciones—, que ha hecho la investigación en esto y concluye taxativamente en los términos que he leído.

Independientemente de esto, lo que yo conozco, jamás se destruyó ningún documento, y las instrucciones del Consejero y las mías al resto del equipo iban precisamente en la dirección contraria: búsquese todo lo que haya que buscar y confórmense los expedientes administrativos con la mayor documentación y la mayor claridad posible.

La señora MORO CÁRDENO

—Me comentan aquí que la UCO es la Unidad Central Operativa de la Policía Judicial.

[Risas.]

El señor MAÑAS ALCÓN

—Disculpen, pero ni yo tampoco. Por eso he leído literalmente. «Esto es de la UCO». Pues, mire usted, pues de la UCO, que debe saber lo que hace.

La señora MORO CÁRDENO

—Bueno, señor Mañas, vamos a continuar. Yo le agradezco que haya dejado claro un aspecto que nos parecía importante e interesante conocer en esta Comisión.

Le voy a hacer unas preguntas que me parecen especialmente significativas respecto a sus gestiones como Viceconsejero.

Tanto usted como el Viceconsejero de Economía —y a raíz de una información que conocemos— firmaron con los sindicatos, la Unión General de Trabajadores y Comisiones Obreras, unos acuerdos para la solución de los conflictos de Astilleros de Sevilla y de los Astilleros de Huelva, de modo que mediante esos acuerdos se repartieron, digamos, los gastos que conllevaba..., o los pagos de esos acuerdos entre ambas consejerías. ¿Podía explicar el detalle de esos acuerdos y, sobre todo, qué normativa amparaba esos compromisos que se adquirieron en los acuerdos que firmó usted con el Viceconsejero de Economía?

El señor MAÑAS ALCÓN

—Voy a tratar de explicarlo lo más claramente posible.

Vamos a ver, me remito a las competencias que un viceconsejero tiene. Un viceconsejero tiene competencias de índole política, de índole de coordinación, de índole..., pero en ningún caso —repito— tiene —y lo he repetido varias veces a lo largo de esta mañana— competencia directa de gasto. En este tipo de conflictos en concreto, en el de Astilleros de Sevilla y en el de Astilleros de Huelva, creo que la figura del 50% —creo recordar, ¿eh?— está solamente referida al del cierre del Astillero de Huelva, pero puede estar en otro. De memoria, como comprenderán ustedes, yo ahora mismo no soy capaz de recordar. Eran, simplemente, acuerdos de índole político. Acuerdos de índole político con el fin de desbloquear un problema laboral y social de relevancia, que afectaba, por razones competenciales, no solo a la Consejería de Empleo, sino a la Consejería de Economía. Por lo tanto, ese 50%, lo que representa es una voluntad paritaria de tratar de resolver el problema.

A partir de aquí, por lo que respecta a la Consejería de Empleo, esos acuerdos eran trasladados a la Dirección General de Trabajo o a los órganos directivos que se veían implicados. En el caso del cierre del Astillero de Huelva, creo que había dos tipos de medidas: una de formación profesional, que se tramitó con la normativa y bajo los criterios y supervisión de la dirección general correspondiente, siguiendo el proceso habitual de ese tipo de ayudas —creo recordar que fue, en este caso, una subvención excepcional para unos cursos—, y un complemento a la ayuda que el Estado aportaba a la empresa para la suscripción de la póliza de prejubilación, que creo recordar que se hizo a través, por supuesto, de la Dirección General de Trabajo, de una subvención excepcional, convenientemente fiscalizada, con sus trámites, sus solicitudes, etcétera, etcétera.

Por lo tanto, repito: los acuerdos firmados tenían carácter político y de responsabilidad de solución de un problema social. La transferencia de fondos a los beneficiarios se hacía con las órdenes que en cada caso amparaban, y con los procedimientos que en cada caso eran necesarios para llegar a producir esa transferencia de financiación. Creo que, en algunos de ellos, al final, el procedimiento no ha llegado a buen fin y no se han podido pagar. Me estoy refiriendo, por ejemplo, creo que al caso del cierre del Astillero de Sevilla.

La señora MORO CÁRDENO

—Precisamente, señor Mañas, sí me gustaría, al hilo de lo que está comentando de Astilleros de Sevilla, hay también una información que me parece ha sido también utilizada en determinados ámbitos, que también quizás a mi grupo le interese que usted nos venga a aclarar —como le digo, tiene que ver con el cierre de Astilleros de Sevilla—,

porque, señor Mañas, parece ser que allí hubo una decisión para dar una subvención por un importe de 1.600.000 euros, una subvención que otorgó la Consejería de Empleo, 1.600.000 euros, dirigida..., otorgada a Astilleros de Sevilla, y parece ser que se la otorgó la misma mañana o el día antes de que esta empresa presente concurso de acreedores voluntario. ¿Usted puede aclarar esa circunstancia?

El señor MAÑAS ALCÓN

—Sí, por supuesto, claro.

Vamos a ver, esa ayuda no entra dentro de los acuerdos firmados por el Viceconsejero de Economía: esa ayuda provenía de compromisos del equipo anterior. La empresa la solicitaría a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social; la Dirección General, como competente en la materia, tramitaría el correspondiente informe; y en la solicitud de dicha ayuda vendría a qué iban destinados esos fondos. Yo quiero entender que esos fondos vendrían fundamentalmente destinados al pago de las nóminas, dado que, en aquellas fechas —finales del año 2010—, el Astillero de Sevilla —y para eso no hay más que tirar de hemeroteca— llevaba varios meses sin cobrar, y la conflictividad social en Sevilla era muy importante.

En cualquier caso, en la solicitud de la empresa deberá figurar cuál es el fin, y en la justificación de la empresa deberá de venir si se han destinado esos fondos a lo que fueron concedidos.

¿Con respecto a la fecha? No tengo ni idea: no lo sé. Supongo que la tramitación administrativa coincidiría con eso. Pero ahí, señoría, no la puedo informar.

Pero, es más, en cualquier caso, este tipo de ayudas es de las que se ha iniciado el expediente de revisión de oficio. Por lo tanto, a priori la ayuda se contempla o se concede por la Dirección General en base a la normativa aplicable en ese momento, con la tramitación correspondiente a ese momento, sin que este Viceconsejero, en razón de su cargo, tenga que intervenir, y en este momento esa ayuda está dentro del paquete de ayudas de revisión de oficio.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Moro, el tiempo ha transcurrido. Le ruego vaya concluyendo.

La señora MORO CÁRDENO

—Entonces, utilizaré el segundo turno en su caso. Gracias.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ

—Puede continuar, si le queda poco, pero...

La señora MORO CÁRDENO

—Bueno, me da igual, porque tenía algo más extenso, con lo cual prefiero utilizarlo en el segundo turno de preguntas.

Gracias, señor Mañas, por sus respuestas.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Moro.

Corresponde el turno, en este momento, al Grupo Parlamentario Popular. Para ello tiene la palabra su portavoz, la señora Ruiz-Sillero.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Gracias, señor Presidente.

Señor Mañas, usted fue Delegado Provincial de Trabajo en Huelva. ¿En qué año, por favor?

El señor MAÑAS ALCÓN

—Hace muchos. Creo que tenía hasta pelo.

Pues vamos a ver...

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—¿Antes del año 2000?



El señor MAÑAS ALCÓN

—Antes del año 2000, antes del año 2000.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Bien, gracias.

El señor MAÑAS ALCÓN

—Sí, sí, antes del año 2000 seguro. Estaría hasta el noventa...

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Sí, no se preocupe. No se preocupe, señor...

El señor MAÑAS ALCÓN

—No, se lo concreto.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—No, no, no, señor Mañas. Para ir al grano.

Por tanto, podemos decir que lleva usted más de doce años ocupando altos cargos de responsabilidad política en la Administración de la Junta de Andalucía. ¿Es usted afiliado al Partido Socialista, o es militante del Partido Socialista?

El señor MAÑAS ALCÓN

—Pues, mire, no creo que tenga nada que ver con esta, digamos, Comisión mi afiliación política, pero sí, señoría, no me importa.

Mire usted, soy afiliado del Partido Socialista, a mucha honra...

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Muchas gracias, señor Mañas.

El señor MAÑAS ALCÓN

—... ejerciente, militante, y lo diré ante esta Cámara y ante todos los ciudadanos. Creo que en este país...

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Gracias, gracias, señor...

El señor MAÑAS ALCÓN

—Perdone, señoría, creo que...

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—No, no, gracias. Gracias, señor Mañas. Esa era la pregunta: le agradezco la respuesta.

El señor MAÑAS ALCÓN

—Presidente, creo que tengo derecho...

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Es que...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Perdón, señora Ruiz-Sillero...

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—No, es que la pregunta es muy concreta: sí o no.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Permita contestar, permita contestar al compareciente.

El señor MAÑAS ALCÓN

—Entonces, simplemente, sí, a mucha honra, con mucho honor, y espero seguir siéndolo mientras viva, que espero que sean muchos años. Lo mismo que usted, señoría, supongo que es militante del Partido Popular, lo cual yo le alabo el gusto. O sea, que no...

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Señor Mañas, es que para situarnos...

El señor MAÑAS ALCÓN

—Sin ningún problema, señora Sillero.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Usted se ha definido como doctor en Ciencias Físicas, y...

El señor MAÑAS ALCÓN

—Soy, soy. No me he definido, tengo el título.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Señor Mañas, por favor...

Es doctor en Ciencias Físicas, y que no conoce muy bien el procedimiento legal. Por las explicaciones que usted ha dado, pues, conoce mejor el procedimiento de gestión administrativa que un catedrático de Derecho Administrativo. Y le felicito, será por esos más de doce años que lleva ocupando altos cargos de responsabilidad política en la Junta de Andalucía. Y usted ha dicho que es afiliado del Partido Socialista. Defenderá al Partido Socialista, ¿su misión, ahora, es seguir defendiendo en esta trama de corrupción al Partido Socialista?

El señor MAÑAS ALCÓN

—Mire usted, radicalmente no.

Mi misión en esta Comisión es única y exclusivamente una, señor Presidente: informar a los ciudadanos andaluces y, en su representación, a todos ustedes de lo que sé con respecto a este tema, de lo que hemos hecho el equipo de gestión de esta Consejería durante estos dos años.

No se confunda, señora Sillero.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Gracias, señor Mañas.

Es que usted, de todas sus explicaciones, ha dado informaciones, a mi entender, contradictorias. Empezaremos por lo último que ha dicho: ha dado validez, plena validez a un informe de la UCO, que es la Unidad Central Operativa de la Guardia Civil, le ha dado plena validez. Pues bien...

El señor MAÑAS ALCÓN

—Sí, claro.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Claro, perfecto. Pues aquí hay publicado, en prensa, sábado, 2 de junio, un informe también de la misma unidad de la Guardia Civil, en el que dice que la Guardia Civil concluye que el Viceconsejero Justo Mañas y el Director General de Trabajo, Daniel Rivera, fueron informados, cuando asumieron los cargos, de manera detallada de las irregularidades en la gestión de ayudas durante la etapa de Guerrero, no trasladando las mismas al juzgado ni al ministerio fiscal a pesar de su gravedad. ¿Le damos validez, por tanto, a este informe de la UCO?

El señor MAÑAS ALCÓN

—Señoría, usted dé validez a los documentos que usted quiera, es muy libre de hacerlo. Yo le digo lo que sé, lo que conozco y mi verdad. En ningún momento, en ningún momento, hemos sido informados de ninguna irregularidad que no haya sido puesta de inmediato en manos de la justicia, tal y como he explicado a lo largo de mi intervención. El 17 de noviembre, primer proceso, primera información, información a los juzgados a través del Director General; el día 18, información...

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Señor...

El señor MAÑAS ALCÓN

—Perdone, que termine.

... información sobre el resto de los expedientes de regulación de empleo, e investigación, antes de ser terminada, remisión al juzgado de todas cuantas informaciones tenía.

Por lo tanto, todos los supuestos de irregularidad que hemos conocido, cuando los hemos conocido, han sido puestos en manos de la justicia.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Señor Mañas, ayer, su Director General, señor Rivera, afirmó en esta Comisión que la primera y única denuncia judicial la presentó él en febrero de 2011, un año después de asumir tanto él como usted el cargo. ¿Un año, pudiéramos preguntar si tapando expedientes, de irregularidad, irregulares por orden directa del señor Recio, que, a su vez, cumplía órdenes directas del Presidente Griñán?

El señor MAÑAS ALCÓN

—Evidentemente, no. Yo...

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Gracias, señor Mañas. ¿Usted...?

El señor MAÑAS ALCÓN

—Evidentemente, no. Yo tengo aquí...

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—No, ya ha respondido que no a la pregunta. Es bastante. Gracias.  
¿Es cierto, señor Mañas...?

El señor MAÑAS ALCÓN

—Pero, señoría...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Perdone, señora Ruiz-Sillero, por favor, no...

El señor MAÑAS ALCÓN

—Yo creía que estaba en una comisión...

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Me doy por satisfecha con esa respuesta.

El señor MAÑAS ALCÓN

—Sí, pero yo no.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Si él desea añadir algo, le ruego no le corte.

El señor MAÑAS ALCÓN

—Es que, señoría, en esta vida las cosas no son blancas y negras a voluntad de uno. Son como son, y cada cual tendrá su opinión del vaso, medio lleno o medio vacío.

Mire usted, el día 18 de noviembre de 2010, el señor Rivera envía al Juzgado de Instrucción número 6 de Sevilla...

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Perdón, señor Mañas, eso lo ha explicado usted bien en su primera comparecencia, la primera. Y le pregunto si es cierto o no lo que ha dicho aquí su Director General, señor Recio, que la primera y única denuncia judicial...

El señor MAÑAS ALCÓN

—Rivera, señor Rivera.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Rivera

... fue en febrero de 2011, información que, por cierto, nos ha sido trasladada por el Consejo de Gobierno. ¿Es cierto, sí o no, que la primera y única denuncia judicial, según ha afirmado aquí el señor Rivera y según ha constatado la Junta de Andalucía en la información que nos ha dado, fue la primera y única denuncia judicial presentada?

El señor MAÑAS ALCÓN

—Por la información que yo tengo, señoría, el día 18 de noviembre de 2010, el señor Rivera se dirige a ese juzgado en los términos que he leído, y que si...

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Pero, señor, no es denuncia judicial, la palabra es «denuncia judicial».

El señor MAÑAS ALCÓN

—Yo le remito a lo que sé, y usted valore lo que considere oportuno. Si el señor Rivera...

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Está aclarado, está aclarado bastante el asunto, señor Mañas. Muchas gracias.

Le voy a hacer otra pregunta, ¿es cierto que doña María José Rofa, en cuanto llega usted al cargo de Viceconsejero, le expone la multitud de irregularidades que existían en los expedientes, y que eran todos irregulares, y le informa sobre el informe que hizo Price Waterhouse, donde se apunta a una trama de empresas creadas en la Sierra Norte para, ilícitamente, obtener subvenciones, y de las sospechosas ayudas que habían recibido las empresas del chófer del ex Director General? ¿Es cierto también que la señora Rofa le informa de dos presuntos intrusos en el ERE de Calderinox?

El señor MAÑAS ALCÓN

—Radical y absolutamente falso. Creo que he respondido a preguntas de la señora Moro sobre cuáles habían sido mis relaciones con la señora Rofa, y ahí he aclarado en qué términos se realizaron. Por lo tanto, reitero: radical y absolutamente falso.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Señor Mañas, cuando la señora Rofa le informa de la evidente ausencia de procedimiento y de la presunta arbitrariedad en la concesión de ayudas durante la época del señor Guerrero, así como de la época del señor Márquez, ¿es cierto que usted, en tono de sorna, le dice que si tenía que irse a la Fiscalía por ello...?

El señor MAÑAS ALCÓN

—Mire usted, señoría, niego la mayor. Acabo de decirle que jamás he hablado con la señora Rofa de esos temas.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Le recuerdo, señor Mañas, tal como le ha indicado al inicio de esta comparecencia el señor Presidente, que está usted en la obligación de decir la verdad, pues, en caso de no decirla, podría incurrir usted en un ilícito penal. Simplemente se lo recuerdo.

Muchas gracias, señor Mañas.

El señor MAÑAS ALCÓN

—Agradezco su recordatorio, señoría.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Pasemos... Porque contestando la pregunta de la señora Moro, pues ha hecho usted gala de una buena memoria, para lo que habló con la señora Rofa hace dos años, cuando usted llegó a su cargo. Y eso que es que le había cogido por sorpresa la pregunta. ¿Y no se acuerda usted, con esa buena memoria, si estuvo la señora Rofa, el fin de semana, encerrada en la Consejería de Empleo revisando expedientes, junto a usted, junto al Consejero y junto a otras personas que ninguna eran funcionarios?

El señor MAÑAS ALCÓN

—Mire, yo le agradezco sus palabras con respecto a mi buena memoria. La verdad es que uno debe de recordar los hechos relevantes e importantes, sobre todo debe hacer un esfuerzo de recordarlos cuando uno va a venir a una comisión como esta. Y creo que era muy importante conocer e informar del porqué del inicio de los procesos con respecto al tema de Mercasevilla, que es lo que me comunica Ana Rofa, y el porqué de la situación económico-financiera del programa, dos hechos absolutamente relevantes para poder explicar el contexto de esta Comisión. Por lo tanto, en ese contexto, es por lo que he hecho el esfuerzo de recordarlos. Y los recuerdo perfectamente.

En la reunión a la que usted se refiere, y respondiendo explícitamente a su pregunta, fue en el..., no en la sede de la Consejería exactamente sino en el edificio contiguo, que era donde estaba la Dirección General. Y allí estaban el despacho de la secretaria del Director General, el despacho del Director General y una habitación adjunta. Tanto el Consejero como..., o por lo menos yo estuve en el despacho del Director General y estuve, lógicamente para entrar, en el despacho de la secretaria. Por lo tanto, la que era secretaria del Director General —Sayago, me ha comentado—, esa sí que la vi. Y las personas que estaban en la habitación, yo no las vi. Por lo tanto, yo no sé si estaba o no estaba la señora Rofa allí; yo lo que he dicho, y me reitero, es que yo no la vi, es que yo no la vi.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Gracias, gracias, señor Mañas.

Después de ese famoso fin de semana de noviembre, al final del día, ¿advierte usted al personal que había que limpiar todo para que, cuando los funcionarios volviesen el lunes, no hubiera señales de que se había trabajado allí?

El señor MAÑAS ALCÓN

—En absoluto, en absoluto, señoría.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Gracias, señor Mañas.

Otra pregunta, saltando de cuestión. Usted ha dicho que siempre se cumplió la ley, pero remitieron un informe al juzgado donde negaban el compromiso de pago en el ERE de Mercasevilla de 2007 porque, precisamente, se había estado incumpliendo la ley, la Ley de Subvenciones y Hacienda Pública, que era la vigente en aquel momento. Ahí hay una clara contradicción por parte de usted. ¿O es que Mercasevilla 2007 es una excepción?

El señor MAÑAS ALCÓN

—Vamos a ver. El tema del expediente de Mercasevilla 2007 yo pregunto, precisamente, a la señora Rofa que me diga cómo está la tramitación y me dice que el convenio que había que firmar según los procedimientos que en ese momento se aplicaban no estaba firmado, y, por lo tanto, pues ese es el argumento que yo mantengo frente al Comité y ese es el argumento que hemos mantenido, no por otra razón, señoría.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Señor Mañas, en su..., siendo usted Viceconsejero, ¿se tramitó y aprobó el ERE de Surcolor, cuando realmente no había tal ERE?

El señor MAÑAS ALCÓN

—Yo desconozco si se..., no tengo constancia de que se aprobara o no, pero no puedo asegurar si sí o si no. Lo desconozco, señoría, yo no llevaba —como he repetido— directamente la gestión de la Dirección General, es obvio.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Señor Mañas, los documentos, el señor Rivera, su Director General, sabe usted que está imputado por varios delitos —de omisión del deber de perseguir delitos, de infidelidad en la custodia de documentos, un delito continuado de prevaricación y de malversación de fondos públicos—, era su subordinado y los documentos que firmaba el Director General llevaban también su visto bueno...

El señor MAÑAS ALCÓN

—No. No, no, no, no.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—¿A usted le salpica, señor Mañas, esa responsabilidad política del señor Rivera? ¿A usted también le salpica esa responsabilidad política? ¿Usted no conocía nada de lo que hacía el señor Rivera?

El señor MAÑAS ALCÓN

—Vamos a ver, mire usted, yo conocía del señor Rivera lo que conocía del resto de los directores generales en su gestión. Los directores generales, todos, son los responsables de la ejecución de sus programas. El Consejero confiaba en ellos, y prueba de ello es que los ha mantenido, y mis labores como Viceconsejero se limitaban —como he leído al principio—, eran de coordinación, de impulso, etcétera, etcétera. Y esas son las labores que yo he desarrollado desde el punto de vista político, señoría.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Señor Mañas, ¿y de todas estas irregularidades habló alguna vez directamente con el Señor Griñán?

El señor MAÑAS ALCÓN

—Vamos a ver, ya lo he comentado..., ya lo he comentado en mi intervención. En varias ocasiones yo me he encontrado con el señor Griñán en el tiempo de este proceso, y el señor Griñán, informado lógicamente de la situación, siempre me ha reiterado —como he dicho anteriormente— que pusieramos especial hincapié en la colaboración con la justicia y en averiguar todo y cada cosa que se pudiera encontrar, cayera quien cayera, señoría.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Señor Mañas, si todo es legal —como estaba usted aquí diciendo—, ¿por qué se decide a cambiarlo todo? Eso es una contradicción, ¿no?

El señor MAÑAS ALCÓN

—En absoluto, señoría, las cosas legales son susceptibles de mejorar. No todo lo que mejora es ilegal; si no, pobre sociedad. La sociedad evoluciona mejorando y adaptándose a las circunstancias de cada momento. Yo creo que eso es natural, y en este caso además, señoría —y lo he comentado—, la mejora que se produce es una mejora sustancial e importante, pero no porque lo anterior fuera legal, ilegal, perdón, sino porque era susceptible de ser ampliamente mejorado.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Señor Mañas, en términos legales, que usted los conoce perfectamente, que no tengo ninguna duda por su amplia experiencia, no cabe hablar de mejora normativa: es si se cumple la ley o no se cumple la ley. Y le voy a decir, y a usted le consta, que en los informes de intervención se decía claramente que se estaba vulnerando la Ley de Presupuestos y que se estaba vulnerando la Ley de Subvenciones.

Usted entra continuamente en contradicciones. ¿Quién le dio la orden para dar, para cambiar todo, para hacerlo, para darle esa apariencia de legalidad, el señor Griñán?

El señor MAÑAS ALCÓN

—Perdone, ¿me repite esa pregunta? Porque es que ahí me he perdido.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Muy claro, usted siempre habla de que hay que hacer una mejora normativa. Legalmente, que usted lo conoce estupidamente por su amplia experiencia de gestión, la ley se cumple o no se cumple. ¿Y, si todo es legal, por qué se decide cambiar todo? ¿Da Griñán esa orden para dar apariencia de legalidad a lo que no lo era?

El señor MAÑAS ALCÓN

—Bien. La pregunta tiene dos partes.

A la segunda le respondo: el señor Griñán a mí jamás me ha dado una orden con respecto a esa cuestión. Repito, yo creo que por tercera o cuarta vez, que las veces que he tenido la oportunidad de cruzarme y hablar con el señor Griñán sobre este tema lo único que me ha reiterado es la colaboración con la justicia y la investigación exhaustiva del tema.

Con respecto a la mejora, mire usted, las cosas hay que ir las mejorando paulatina y progresivamente.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Otorgando... Voy a discrepar absolutamente porque, para otorgar una ayuda, o se cumple la ley o no se cumple la ley porque, si no, se incumple porque se está saltando la ley, que es lo que ha ocurrido. De sus palabras —me permite decirlo—, defendiendo continuamente a Griñán, se me acaba de venir a la mente la película Salvar al soldado Ryan porque no sé si es que están «salvando al Presidente Griñán», permítame la broma, pero me ha venido..., me ha venido a la mente.

Señor Mañas, ¿recibió usted, por orden del Gabinete de Presidencia, que se hiciera el expediente de regulación de empleo de Surcolor?

El señor MAÑAS ALCÓN

—No, radicalmente no.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Señor Mañas, ¿por qué, si ya había conocimiento expreso de las ilegalidades, se siguió pagando y por eso está imputado el señor Rivera en su época de Viceconsejero?

El señor MAÑAS ALCÓN

—Vamos a ver, en ningún momento este equipo ha entendido que había ilegalidades, creo que lo he repetido hasta la saciedad. Con la encomienda de gestión del año 2010, este equipo entendía que tenía perfecta cobertura jurídica y legal para seguir tramitando ese programa de manera normal, repito por tercera, cuarta, quinta o sexta vez. Con independencia de que éramos conscientes de que ese procedimiento era susceptible de mejora y que debía de ser mejorado lo más rápidamente posible. Y ese es el marco en el que nos hemos movido desde el principio hasta el final, señoría, no trate de buscar tres pies al gato, aunque no le guste.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—No. Discrepo absolutamente, señor Mañas, porque lo dice claramente este informe de la Guardia Civil: que usted conocía todas las irregularidades.

¿Y por qué no se aprobó esa encomienda de gestión en Consejo de Gobierno? ¿Estaban tapando algo?

El señor MAÑAS ALCÓN

—Mire usted, no estábamos tapando absolutamente nada. Esa encomienda de gestión se tramitó según criterios de la Dirección General, fue fiscalizada por la Intervención, en su totalidad además del programa, y este Viceconsejero no planteó ningún tipo de..., ni nadie le dijo que tenía ni que no tenía, ni que debía ni que no debía pasar

a Consejo de Gobierno. Si nos hubiesen dicho que pasara a Consejo de Gobierno, este Viceconsejero la hubiese llevado y tramitado a Consejo de Gobierno, no le quepa la menor duda.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—¿Usted cree que tenía que aprobarse en Consejo...?

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora..., perdón, señora Ruiz-Sillero, le ruego vaya concluyendo, tras haber pasado los 20 minutos.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Gracias, señor Presidente.

Señor Mañas, ¿usted cree que tenía que haberse aprobado en el Consejo de Gobierno esa encomienda de gestión?

El señor MAÑAS ALCÓN

—Mire usted, yo no tengo un criterio jurídico para decir sí o no en esta Comisión. Evidentemente, los órganos de control y seguimiento, si lo hubiesen considerado oportuno, lo hubiesen dicho y lo hubiésemos hecho.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—¿Y su opinión? Teniendo en cuenta también la cuantía de esas encomiendas de gestión y por la importancia y el volumen de esas ayudas.

El señor MAÑAS ALCÓN

—Le repito que yo me remito a las opiniones de los técnicos de la Dirección General, que en estas cuestiones son los máximos responsables.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—¿Y por qué, señor Mañas, ahora sí hace caso a los funcionarios, y, sin embargo, todos los expedientes de ayudas concedidas no las tramitaba ningún expediente y participaba personal de la FAFFE, como el señor Ramón Díaz, que está imputado; o personal adscrito a la consultora privada UMAX.

El señor MAÑAS ALCÓN

—Mire usted, yo lo he repetido..., yo creo que casi al principio de llegar. Yo, señorías, respondo de mi gestión desde el periodo en que fui nombrado hasta que fui cesado. El resto de los equipos, que cada cual responda de sus actuaciones. Por lo tanto, yo ahí me va a permitir que me abstenga de opinar.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Bajo su competencia, en sus años de Viceconsejero, de lo que usted se responsabiliza, hubo esos pagos por los cuales está imputado el señor Rivera: ha quedado muy claro.

Otra pregunta, señor Mañas.

En relación a las ayudas a las empresas del ex chófer del señor Guerrero, el anterior Director General, Juan Márquez, inició un expediente de revisión e incluso se nombró instructor; pero, sin embargo, cuando usted llegó, ¿por qué ordenó que se paralizara ese expediente de revisión?

El señor MAÑAS ALCÓN

—Yo no ordené jamás que se parara ese expediente de revisión: jamás.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—¿Está usted seguro? ¿De quién recibió la orden para esa paralización?

El señor MAÑAS ALCÓN

—Ni ordené que se paralizara, señoría, ni recibí orden ninguna de que lo hiciese. Creo que he respondido con claridad. Otra cosa es que la respuesta no le guste, pero, señoría...



La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Es que la pregunta es clara y tiene su sentido, porque aún hoy todavía no se ha reintegrado ese dinero y está paralizado el expediente. Habrá que averiguar quién lo ordenó y los motivos por los que se ordenó, y por eso es el motivo de la pregunta y es objeto, pues de esta Comisión.

El señor MAÑAS ALCÓN

—Coincido con usted en que habrá que...

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Le hago la última pregunta de esta primera tanda, si me lo permite el señor Presidente.

El 24 de abril de 2010, usted recibe un informe sobre competencias y trabajos que realiza la Dirección General de la Seguridad Social, donde, entre otros aspectos, se le informa ampliamente de las ayudas sociolaborales. Además, recibe también el informe de Garrigues, como el de Price Waterhouse, donde se ponen en evidencia esas irregularidades.

¿Va a seguir negando que desde que usted llega a la Viceconsejería conocía el fraude y no hizo nada por recuperar al menos el dinero defraudado?

El señor MAÑAS ALCÓN

—Señoría, la pregunta creo que es absolutamente reiterativa. Creo que he respondido con claridad y contundencia a esta pregunta con anterioridad. Por lo tanto, señoría, la doy por respondida.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Entonces, ¿no recibió ni el informe de Garrigues ni el informe de Price Waterhouse?

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Ruiz-Sillero, la última pregunta. Le ruego que termine.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Esa, esa es la pregunta, en eso es en lo que le quería insistir. Recibió...

Entonces, dice que no recibió ni el informe de Garrigues ni el informe de Price Waterhouse.

El señor MAÑAS ALCÓN

—Yo nunca he visto, ni he recibido, ni he leído, esos informes a los que usted se refiere, señoría.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Gracias, señor Mañas.

El señor MAÑAS ALCÓN

—Gracias, señoría.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Ruiz-Sillero.

El Partido Socialista expresamente ha solicitado segundo turno. ¿Algún grupo más lo solicita?

El señor CASTRO ROMÁN

—Sí, el Grupo de Izquierda Unida lo solicita, Presidente.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muy bien. Lo solicitan los tres grupos.

Advierte esta Presidencia que, por razones obvias de tiempo, en este turno vamos a ser muy estrictos, muy estrictos en el cumplimiento exacto de los diez minutos.

Por tanto, tiene la palabra la portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, señora Doblas.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Gracias, señor Presidente.

Usted, señor Mañas, ha aludido en su intervención anterior a que, bueno, existe una separación de poderes y que...

El señor MAÑAS ALCÓN

—¿A qué? Perdón, perdón, es que he perdido una palabra.

La señora DOBLAS MIRANDA

—A que existe una separación de poderes y que corresponde al Poder Judicial la investigación y el juicio de las conductas tipificadas como delito. Sin embargo, yo quisiera aclararle que, a nuestro entender, no vale ampararse en esta división de poderes para que el Poder Ejecutivo, el poder político, también dimita de valorar la responsabilidad política y de explicársela al pueblo andaluz.

Usted dice que su equipo, cuando llega, constata y descubre que hay múltiples personas que han cobrado cantidades por su supuesto despido de empresas para las que nunca han trabajado, y que han supuesto mucho dinero público, hasta el punto de que antepone la garantía de ese dinero público a que otros trabajadores que estaban en la legalidad sigan cobrando. Dice que su equipo descubre que se ha otorgado una millonada de dinero público a empresas que ni tienen actividad ni tienen trabajadores, que se ha pagado a comisionistas y a asesores indebidamente. Es decir, constatan todo este escándalo hecho con dinero público, pero se escudan en que van a colaborar con la justicia y no le dan una explicación política al pueblo andaluz, no les responden a millones de andaluces indignados que estaban exigiendo una explicación. Es más, ¿no les piden explicaciones —he creído entender— a sus compañeros que les precedieron? ¿No hablaron con Guerrero para decirle qué es lo que ha pasado, cómo ha sido posible que esto ocurra, quiénes son esos intrusos? ¿No hablan tampoco con don Antonio Fernández para decirle quiénes son? ¿No hablan con Viera? ¿No hacen un mapa de adónde van destinadas las ayudas?

Hombre, están colaborando con la justicia —faltaría más—, pero hay un silencio cómplice sobre la actuación y la responsabilidad de los compañeros de partido que les preceden en los cargos. ¿No es cierto?

El señor MAÑAS ALCÓN

—Vamos a ver, yo no he utilizado... Usted ha puesto en mi boca algunas palabras que yo no he utilizado en mi intervención. Por lo tanto...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Perdón, puede ser.

El señor MAÑAS ALCÓN

—Simplemente una matización.

No he podido explicarle, por mor del tiempo, las cuantías —si quiere se las comento ahora— de recuperación...

La señora DOBLAS MIRANDA

—No.

El señor MAÑAS ALCÓN

—Por eso, por eso.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Estoy preguntando si valoran el preguntarle cómo se introducen esos intrusos...

El señor MAÑAS ALCÓN

—Por eso, por eso.

La señora DOBLAS MIRANDA

—... quiénes son, por qué están ahí.

El señor MAÑAS ALCÓN

—Creo que he entendido la pregunta, mire usted.

El máximo responsable de la Consejería, como ustedes perfectamente conocen, es el Consejero de Empleo, y el Consejero de Empleo, en esta sede, ha comparecido tantas cuantas veces ha hecho falta y tantas cuantas veces se le ha requerido. Yo tengo por aquí... Si quiere se lo doy, porque me han hecho el trabajo de buscar todas las comparencias, las preguntas parlamentarias, las respuestas a las preguntas parlamentarias. Por lo tanto, entiendo que a quien corresponde dar la respuesta política, que es al Consejero, la ha dado de manera suficiente, fehaciente y reiterada tantas cuantas veces la sociedad se lo ha demandado, a través de esta Cámara o a través de los medios de comunicación. Pero no ha sido solo el Consejero de Empleo el que ha hablado de las responsabilidades políticas, que es donde usted está centrandó, señoría, la pregunta, sino que el Presidente y otros miembros del Gobierno han comparecido públicamente dando todas las explicaciones que han considerado que el pueblo andaluz necesitaba.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Yo le rogaría se ciña un poquito, porque tenemos muy muy poco tiempo y hemos tenido que aclarar muchas cosas, porque los que le han precedido en las comparencias no han querido aclarárnoslas.

El señor MAÑAS ALCÓN

—Yo aclararé las que pueda.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Yo creo que la respuesta fue insuficiente, muy insuficiente. Sigo con las preguntas.

¿Qué legalidad es esa, que usted defiende, que permite que ayudas multimillonarias que exceden el límite impuesto para la comunicación al Consejo de Gobierno no se comuniquen, efectivamente, al Consejo de Gobierno? ¿Para qué considera usted, si el procedimiento no era opaco, que se establecen los requisitos de publicidad, de control previo, de fiscalización del gasto en el caso de subvenciones? Porque usted, curiosamente, habla de subvenciones, que es lo que nosotros entendemos que eran, solo que muy arbitrarias y muy discrecionales. Y, si eran subvenciones, ¿por qué no se sujeta a esa partida presupuestaria?

El señor MAÑAS ALCÓN

—Mire, señoría, yo he utilizado el término «subvenciones» en el término no estrictamente jurídico de técnica contable de la palabra «subvención». He utilizado el término «subvenciones» desde el punto de vista de que entienda la gente normal de qué es lo que estábamos hablando: de transferencia de dinero público a determinadas personas. Esa transferencia de dinero público —la he comentado anteriormente y ese es mi criterio— se ha hecho con la normativa legal vigente en cada momento. Y repito: y esa normativa legal vigente era susceptiblemente mejorable, en sus apartados de información, transparencia, publicación, fiscalización..., todos los que usted ha comentado —estoy totalmente de acuerdo con usted, señoría—; pero una cosa es la mejora de un procedimiento y otra cosa es declarar ese procedimiento ilegal, y, señoría, yo sigo entendiendo que esos procedimientos no eran ilegales. Y, si lo hubiesen sido, alguien, desde cualquiera de las instancias públicas, conocedor antes que nosotros de esa situación, debería de haberlo puesto en conocimiento, general y particularmente, de este equipo. Es lo que le puedo decir, señoría.

La señora DOBLAS MIRANDA

—De sus palabras se deduce que, dado que el procedimiento no era oculto, la Consejería de Hacienda es la primera que tiene pleno conocimiento del destino de las distintas partidas presupuestarias de los fondos de la 3.1.L, es decir, de esas transferencias de financiación que no se estaban adecuando al destino finalista.

El señor MAÑAS ALCÓN

—Simplemente, a efectos... Es que no sé si lo tengo por aquí... Le he comentado antes una hoja de una ley que es la Ley de Presupuestos, que es una ley que impulsa la Consejería de Hacienda. Y esto era conocido no solo por la Consejería de Hacienda sino por todo el Parlamento. Y en las leyes de Presupuestos aparecen las aplicaciones, las partidas, el mecanismo, las cantidades. Yo creo que se lo he explicado de manera pormenorizada. Si quiere alguna información más, yo, con posterioridad y por no consumir más tiempo, se la puedo aportar.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Pero está claro que, si aparece alguna transferencia de financiación que va destinada a una finalidad distinta de lo que serían ayudas, esa ejecución del Presupuesto tiene que estar descubierta por Hacienda, en primer lugar, y puesta en conocimiento de quien corresponda. Porque también es cierto que, a pesar de todos los controles, la Intervención no puede estar al tanto de todas y cada una de las ejecuciones ocultas en distintas partidas presupuestarias a aquellas que le corresponden. Si en la ejecución presupuestaria Hacienda conoce que esa transferencia de financiación no se está llevando a cabo correctamente, hay una responsabilidad a la hora de llevarlo a Intervención, de controlarlo o de corregirlo.

El señor MAÑAS ALCÓN

—Mire usted, de los informes de Intervención... La Intervención expresó una opinión sobre el procedimiento en reiteradas ocasiones, pero en ningún caso puso en marcha ni discrepancia, ni informe de actuación, ni reparo.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Pero sí hay un informe de Intervención ¿de qué fecha? ¿Puede usted...?

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Disculpe, señora Doblas, queda un minuto.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Sí, ¿de qué fecha es ese informe de Intervención?

El señor MAÑAS ALCÓN

—Vamos a ver si lo tengo por aquí. Si quieren... Tendría que buscarlo, se lo doy después para no consumir tiempo. No pretendo...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Sí. Cuando descubren todo el tema de las aseguradoras se reúnen...

El señor MAÑAS ALCÓN

—Creo que es... Verá ya lo tengo. Es del ejercicio... El que yo he leído es del ejercicio 2009, y entra en la Consejería..., pues, de memoria..., tendría que..., en mayo, junio de 2012.

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿Entra en la...?

El señor MAÑAS ALCÓN

—Tengo que mirarlo. Es de 2009. No me he traído..., porque eran tres, cuatro hojas, y me he traído la primera pero...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Cuando descubren todo el tema de las aseguradoras, se reúnen, convoca la comisión de seguimiento, advierten a la Intervención General, pero, ¿ahí no lo envían a la justicia? ¿Me ha parecido entender que ahí no hay comunicación a la justicia sobre lo que había pasado con las aseguradoras?

El señor MAÑAS ALCÓN

—Yo creo que una cosa es un delito, que es lo que hay que enviar a la justicia, y otra cosa es un pago injustificado y por encima de lo previsto con respecto a lo que son los caudales públicos de la Junta de Andalucía.

La que identifica en primer lugar esta situación es la propia Cámara de Cuentas, que nos lo pone en conocimiento, y a partir de ahí se monta una reunión. Además, en una de ellas, a la que viene Generali, está la Cámara de Cuentas, en la que le explicamos a Generali cuál es la decisión y cuáles van a ser las decisiones que la Consejería va a tomar y que he explicado con respecto al posible —digamos— exceso de cobro por parte de estos intermediarios.

La señora DOBLAS MIRANDA

—O sea, que existan comisionistas en...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Doblas, es su última intervención.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Que existan comisionistas ocultos por las aseguradoras que destinen... Que desvíen fondos públicos a comisionistas, ¿eso no lo consideran delito?

El señor MAÑAS ALCÓN

—Vamos a ver, por lo que yo me he informado, la figura del comisionista es una figura legal establecida en la Ley de Seguros, por lo tanto, el hecho de la existencia del comisionista en sí... Es que además creo, y esto tómemelo con las cautelas... Creo que es que además para tramitar una póliza de seguros de esta índole...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Ocultos, le he dicho ocultos.

El señor MAÑAS ALCÓN

—Por eso, por eso.

Entonces, ¿de qué se trata? De si esos comisionistas han cobrado adecuadamente o por encima de lo que les correspondía por su trabajo. Y eso es lo que... En el momento que se tiene la primera sospecha, se habla con las compañías, se les pide información, y, una vez que se tiene esa información, se procede a la paralización del pago, como he comentado antes. Nada más.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, muchas gracias, señor Mañas.

Muchas gracias, señora Doblas.

Corresponde ahora su turno de diez minutos al Grupo Parlamentario Socialista, señora Moro.

La señora MORO CÁRDENO

—Sí, gracias, señor Presidente.

Algunas cuestiones, señor Mañas... Este turno es más de aclaración de algunas de las cuestiones que se han venido explicando e informando a lo largo de la Comisión. A mí me ha quedado alguna..., yo no diría duda pero sí me gustaría que aclarara mejor alguna cuestión.

¿Por qué tomó la Consejería de Empleo en su momento la decisión de utilizar el procedimiento de revisión? Igual lo ha explicado usted pero no me ha quedado claro.

El señor MAÑAS ALCÓN

—¿El procedimiento de revisión de oficio?

La señora MORO CÁRDENO

—Sí, sí.

El señor MAÑAS ALCÓN

—Vamos a ver, lo explico con un poquito más de claridad.

La Cámara de Cuentas, en su investigación... La Cámara de Cuentas está en la Consejería con ocho o diez personas —cualificados, lógicamente expertos—, está durante un periodo de cinco o seis meses, un periodo muy largo, tiene acceso a multitud de documentación y, por lo tanto, le permite profundizar —yo creo que esto también es importante— muchísimo más en el análisis de los expedientes de lo que han hecho los equipos de investigación, que su objetivo era simplemente determinar intrusos; o sea, por lo tanto, eran objetivos... Y averigua o se da cuenta

de que había esos pagos, y nos lo pone en conocimiento. A partir de ahí, además, se produce una sentencia, que creo que es del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en donde declara nulas dos ayudas.

Por lo tanto, con esas dos informaciones —por un lado, lo que la Cámara de Cuentas nos plantea y, por otro lado, esa sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía— parece prudente hacer una revisión de oficio de todas aquellas ayudas a empresas, organismos, ayuntamientos, etcétera. Fíjense sus señorías que con esto se pasa la criba a la totalidad de los fondos que durante todos estos años ha tenido el programa 3.1.L, las ayudas sociolaborales, por el procedimiento que he comentado anteriormente, y la revisión de oficio de las ayudas a empresas.

¿Por qué se decide el proceso de revisión de oficio? Se decide el proceso de revisión de oficio porque es el que creemos que tiene mayor garantía para el ciudadano que ha solicitado esas ayudas y mayor garantía para la Administración de la recuperación de los fondos en caso de que esas ayudas sean susceptibles de ser recuperables. Este es un proceso que se inicia a finales de 2011 —creo que son las primeras decisiones que toma la Secretaria General Técnica, y la Dirección General, en febrero o marzo de 2012, la fecha no me acuerdo en este momento para el resto de las ayudas—. Por lo tanto, por una vía o por otra, el ciento por ciento del presupuesto adscrito al programa 3.1.L ha sido revisado, controlado y será depurado en los términos procedimentales que proceda.

La señora MORO CÁRDENO

—Señor Mañas, otra de las cuestiones que creo precisa mi grupo solo una aclaración también, alguna información que pueda también dar acerca del proceso de verificación que hace en el plan de acción de los distintos expedientes.

Se inicia el proceso de reintegro, ¿cuál es el resultado en estos momentos, o al menos hasta donde usted nos puede informar, acerca de ese procedimiento de reintegro, de los resultados del mismo?

El señor MAÑAS ALCÓN

—Bueno, era una de las cosas que tenía preparadas y sucintamente se lo comento.

Este informe está a fecha de finales de marzo de este año..., sí, sí del año 2012. Es decir, este informe está fechado cuando termina mi trabajo y, por lo tanto, a fecha de hoy las cifras han podido cambiar.

Vamos a ver. De los expedientes... Se inician al final, entre los que detectan las comisiones de investigación y los que detecta la Cámara de Cuentas, se inician 324 expedientes de reintegro de ayudas sociolaborales. Esos expedientes de reintegro tienen una cuantía de 11.168.323,37 euros, la posible reclamación a esos expedientes...

Bien, por otro lado, encontramos que son 53 personas, de estos 324 expedientes que se han iniciado, las que justifican fehacientemente las irregularidades administrativas que han tenido y, por lo tanto, se les incorpora al programa otra vez.

Y, a grandes números, esos son los datos que le puedo dar, señoría. La reclamación, como digo, es de 11.168.323 euros, que corresponden a esos 324 expedientes iniciados, restados los 53 que se consideran, después de un proceso de alegaciones, revisión, que tienen derecho y que, por lo tanto, se les vuelve a continuar pagando.

No sé la cantidad que se ha recaudado, porque creo que el proceso de recaudación está en Hacienda y, por lo tanto, desconozco cuál es el estado de tramitación de cada uno de estos expedientes y si se ha recaudado o no, pero, una vez puesto en marcha el expediente, pues si la Administración tiene razón, recaudará.

La señora MORO CÁRDENO

—Lo que quiere decir, señor Mañas, que, evidentemente, la Administración cumple con su obligación de solicitar la devolución...

El señor MAÑAS ALCÓN

—Nosotros creemos que, en este caso, la Administración, o el equipo al que yo he pertenecido, ha cumplido escrupulosamente con su obligación, ha sido proactivo en tres líneas: en la línea de investigación, en la línea de mejora legislativa y en la línea de recuperación de los fondos que, a nuestro juicio, han sido indebidamente pagados.

La señora MORO CÁRDENO

—Pero, al hilo de ello, señor Mañas, en ese plan de acción, esa revisión de los distintos expedientes, hablaba usted de 68, creo recordar...

El señor MAÑAS ALCÓN

—Eso... Estamos hablando de la revisión de oficio.

La señora MORO CÁRDENO

—Efectivamente.

El señor MAÑAS ALCÓN

—Una cosa... Porque una cosa, señoría, es la investigación de las ayudas sociolaborales...

La señora MORO CÁRDENO

—Sí, eso es, eso es.

El señor MAÑAS ALCÓN

—... que he comentado antes y otra es la revisión de oficio.

La señora MORO CÁRDENO

—Eso es, me refería, señor Mañas, precisamente, a la investigación de los expedientes de concesión de ayudas sociolaborales.

Hablaba usted..., creo que se habían investigado 68 denominaciones sociales...

El señor MAÑAS ALCÓN

—Se investigan 68 denominaciones sociales, que abarcan el ciento por ciento de los trabajadores que están en pólizas vivas.

La señora MORO CÁRDENO

—Eso es.

El señor MAÑAS ALCÓN

—Y después abrimos una segunda investigación, para el ciento por ciento de los expedientes que, aun habiendo sido ya sufragados al ciento por ciento por la Junta de Andalucía, pudiera existir algún tipo de irregularidad o no.

Ese proceso de investigación se hace ya, prácticamente, a finales de mi mandato, y se estará efectuando en este momento. Cuando yo dejo la Viceconsejería, los equipos están formados y están empezando a trabajar.

¿Y por qué se toma esa priorización de acciones? Por una razón muy sencilla, desde el principio. Porque el objetivo fundamental han sido dos: por un lado, mejorar el régimen... Tres: por un lado, mejorar el régimen de concesión de estas ayudas o subvenciones; por otro lado, garantizar que aquellos beneficiarios que tenían derecho a percibir las sigan teniendo, sin menoscabo de su capacidad de vida, y, en tercer lugar, recuperar lo más rápidamente todo el dinero invertido. Y la mayor parte del dinero y la mayor parte de los beneficiarios están en las ayudas sociolaborales, después, ayudas a empresas y, por último, que ya no tiene..., ayudas sociolaborales, pero de expedientes totalmente pagados.

Hay que decir aquí, en este caso, que estos expedientes de prejubilación en la mayoría de los casos tienen una aportación —por supuesto, todos los que estamos aquí la tienen—, de la Junta de Andalucía, de dinero público, pero tienen también aportación o de la empresa o de los trabajadores. Por lo tanto, hay que ser muy cuidadosos, a la hora de tomar una decisión, de cortar la percepción de dinero a estas personas, porque parte de la póliza de financiación —parte, en unos casos más, en otros menos— la han pagado ellos o las han pagado las empresas a las que pertenecen, y ese es un derecho que también hay que preservar, señorías.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Moro, le quedan 30 segundos.

El señor MAÑAS ALCÓN

—Y con esa dificultad de gestión es con la que hemos intentado trabajar, y creemos que razonablemente bien.

La señora MORO CÁRDENO

—Al hilo de lo que estaba comentando, y muy rápidamente, en esa investigación de esos expedientes de los que estamos hablando, de ayudas sociolaborales, usted hablaba de un balance, ¿no?, de casi seis mil trabajadores y trabajadoras que se habían beneficiado de las ayudas sociolaborales, y de ese conjunto de trabajadores y trabajadoras afectados por un expediente de regulación de empleo. No sé si creo recordar que alrededor de escasamente el 1% eran pues personas que...

El señor MAÑAS ALCÓN

—Al final ha sido, entre unas cosas y otras, algo más, los números hay que decirlos tal como son.

El colectivo total de trabajadores era —uno arriba, uno abajo— de 5.941 trabajadores, y siguen teniendo derecho a percibir esa prejubilación 5.635, a la fecha en la que este informe está elaborado.

El total... Fíjese, señoría, que, por lo tanto, de casi seis mil encontramos entre los trabajos de la Comisión y de la Cámara de Cuentas 324. Es, aproximadamente, el 5,5%. Si después le restamos los 53 que subsanan deficiencias, a eso hay que quitarle, aproximadamente, un 1%. Por lo tanto, en este momento, entre expedientes de reintegro, etcétera, son aproximadamente un 4% de los beneficiarios los que siguen en su trámite de aclarar, justificar, devolver, etcétera.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Moro. Muchas gracias, señor Mañas.

Corresponde ahora al Grupo Parlamentario Popular su turno de 10 minutos exactos de preguntas. Tiene la palabra.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Gracias, señor Presidente.

Señor Mañas, usted está intentando minimizar el problema del escándalo de los ERE. Y le voy a preguntar, si aquí el problema es por qué unas empresas sí y otras no, por qué se favoreció a unas personas sí y a otras no, personas que se favorecían siempre, esos intrusos, vinculados al Partido Socialista. ¿Por qué? Porque no había norma. ¿Por qué esa discrecionalidad? Si de eso es de lo que se trata.

El señor MAÑAS ALCÓN

—Mire usted, señoría, yo creo... Volvemos otra vez al mismo tema.

Le reitero, una vez más, que sí había norma. Le reitero, una vez más, que, a nuestro juicio, esa norma daba cobertura suficiente para cumplir con los requisitos mínimos para la transferencia o la concesión de esas ayudas o subvenciones. Le reitero que este equipo consideró que esa norma debería ser ampliamente mejorable, y así lo hace.

El resto de valoraciones de tipo político, de afiliación política..., me va a permitir su señoría que no entre a valorarlas. Este equipo en ningún momento, en ningún momento, ha mirado los carnés de afiliación política de nadie ni para el sí ni para el no. Los equipos técnicos han trabajado con absoluta independencia, con absoluta profesionalidad. Y yo quiero aquí, una vez más, defender la profesionalidad de esa gente, que es la que ha mirado los expedientes, que es la que ha remitido y firmado, bajo su responsabilidad, lo que había encontrado...

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Pero, señor Mañas, cuál es... Discúlpeme, es que usted habla de que hay una norma. ¿Cuál es la norma? Dígame la fecha de la norma, en qué BOJA está publicada esa norma.

El señor MAÑAS ALCÓN

—Mire usted, yo le he dicho..., le he leído una ley, la Ley de Presupuestos, año tras año, que establece la financiación...

[Rumores.]

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Señor Mañas, usted lo sabe perfectamente. En la Ley de Presupuestos no se regula cómo se conceden las subvenciones, si esa es la clave. No hay norma, dígame la norma, la fecha y dónde está publicada. En una Ley de Presupuestos no se regula para dar las normas.



La Consejería de Turismo da subvenciones y..., hay su norma específica. La Consejería de Medio Ambiente da subvenciones, y tiene sus normas, publicadas en el BOJA. ¿Dónde...? ¿Cuál es la fecha de la norma...? ¿En qué BOJA está publicada la norma para dar estas subvenciones a las empresas?

El señor MAÑAS ALCÓN

—Señoría, yo creo que esto lo he repetido ya hasta la saciedad y, por lo tanto, considero la pregunta respondida con mis intervenciones anteriores.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Diga la norma, fecha de la norma, publicación de la norma. No hay norma.

El señor MAÑAS ALCÓN

—Ley de presupuestos año tras año.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—La ley de presupuestos no es la norma. Muchas gracias, señor Mañas. Le voy a preguntar también: Usted ha hecho referencia, en su primera intervención, a que existe un plan de acción de medidas correctoras y de recuperación de pagos indebidos. ¿Usted nos lo puede proporcionar?

El señor MAÑAS ALCÓN

—Sí, señoría, si usted lo quiere, yo se lo proporciono. Deme un mínimo de tiempo y yo se lo proporciono.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Pues gracias, señor Mañas. Pues me gustaría que constara en acta, especialmente, que...

El señor MAÑAS ALCÓN

—No tengo ningún problema. Yo solicitaré... En este momento yo ya no tengo responsabilidad, como usted comprenderá.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Sí, sé... Gracias, señor Mañas. Es que quería aclarar...

El señor MAÑAS ALCÓN

—Sí, sin ningún...

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—... que, entre la documentación que se ha pedido en esta Comisión de Investigación, sobre la documentación número 32, consta especialmente pedir copia de esa documentación, del plan de acción de medidas correctoras, y la contestación de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia dice que no consta en los mismos la documentación solicitada una vez consultada la documentación obrante en los archivos del área de Empleo de esta Consejería. O falta a la verdad la Consejería de Economía e Innovación, o ese plan de acción lo han sustraído de los expedientes de la Consejería de Empleo y, por tanto, no consta.

El señor MAÑAS ALCÓN

—Vamos a ver, yo creo que ni una cosa ni la otra, señoría. Las cosas son bastante más sencillas.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Le..., pues... Gracias. Le pediría entonces al señor Presidente que se aclarara esa cuestión.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Perdón, señora, perdón, señora Ruiz-Sillero. Creo que va a aclarar esa cuestión, no interrumpa.

El señor MAÑAS ALCÓN

—Eso pretendo.

Vamos a ver, si ustedes lo que han pedido es un documento formal que se denomine plan de acción, como tal documento formal ese documento no existe. Sin embargo, señorías, yo, esta mañana, a lo largo, a lo largo de toda la mañana, he relatado lo que es el plan de acción de la Consejería para recuperar, aclarar... Ese es el plan de acción. Que ustedes plan de acción lo llaman a un documento...

Mire usted, claro que sí existe un plan de acción. Le leo, le leo lo que yo he leído esta mañana.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Bueno, señor...

El señor MAÑAS ALCÓN

—Claro.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—... señor Mañas, que se aclarará por parte de...

El señor MAÑAS ALCÓN

—Un plan de acción...

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Discúlpeme, porque la pregunta era muy concreta: plan de acción de medidas correctoras y de recuperación de pagos indebidos, y usted ha dicho que sí que la tiene.

Siguiente pregunta, señor Mañas.

Usted ha hablado de la orden de 13 de mayo de 2012 por la que se excluye de la condición de beneficiario de ayudas sociolaborales a aquellas personas sobre las que haya recaído resolución del titular de la Viceconsejería de Empleo en la que se determinara la existencia de alguna irregularidad para reunir la condición de beneficiario de ayuda...

El señor MAÑAS ALCÓN

—Por favor, por favor, señoría, o me lee más despacio, o soy incapaz... Perdóneme, pero soy incapaz de retener lo que me está diciendo.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Bien, señor Mañas: Orden de 13 de mayo de 2012 —usted, que tiene muy buena memoria— por la que se excluye de la condición de beneficiarios de ayudas sociolaborales a aquellas personas sobre las que haya recaído resolución del titular de la Viceconsejería de Empleo —de usted— en la que se determinara la existencia de alguna irregularidad para reunir la condición de beneficiario de ayudas sociolaborales en tanto persista esa situación. ¿Existe esa orden de 13 de mayo de 2012?

El señor MAÑAS ALCÓN

—Existe una orden firmada por mí y por el Consejero quitando a esas personas. Claro que existe. Bueno, yo, ahora mismo, aquí no la tengo, pero en el expediente tiene que estar.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Bien. Gracias, señor Mañas.

El señor MAÑAS ALCÓN

—Supongo. Verá usted: yo la vi.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Que conste también en acta que, sobre la petición número 41 de documentación de esta Comisión de Investigación, dice la misma Consejería de Economía que, consultada la documentación obrante en los archivos del área

de Empleo de esta Consejería, no consta en los mismos la orden solicitada. Por tanto, el señor Presidente de la Comisión tendrá que aclarar estos extremos en posteriores reuniones.

Señor Mañas, otro tema.

Usted ha hablado de que, de la financiación de los expedientes de regulación de empleo, una parte era de financiación pública y otra parte corresponde a la financiación de las propias empresas. Le pregunto: ¿Por qué en el expediente de regulación de empleo de la empresa Surcolor el cien por cien es de financiación pública?

El señor MAÑAS ALCÓN

—Lo desconozco. Había... Lo desconozco, no lo sé.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Bien.

El señor MAÑAS ALCÓN

—Sé que unos se pagaban con fondos públicos en mayor cantidad y otros con fondos públicos en menor cantidad.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Claro, y ¿en base a qué?

El señor MAÑAS ALCÓN

—Pero lo desconozco, lo desconozco.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—En base a qué norma ese porcentaje, a unas empresas más, a otras empresas menos. Esa es la discrecionalidad política habitual de trabajar, esa es la clave: la discrecionalidad política ante la ausencia de normas para favorecer a determinadas personas por conveniencia política, por criterios políticos.

Y le voy a decir más. Es que el señor Griñán recibió una carta de los trabajadores de la empresa Surcolor. A partir de entonces, el Gabinete de Presidencia dio instrucciones para que el Director General se reuniera con los trabajadores, el comité de empresa, y a partir de entonces se ordenó financiar, con el cien por cien de fondos públicos, Surcolor. Esa es la discrecionalidad política ausente de norma por intereses políticos del Partido Socialista para interesar..., para favorecer, a su vez, intereses puramente electorales, señor Mañas.

El señor MAÑAS ALCÓN

—Entonces, señoría, si puedo responder...

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Pregunta...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Mañas, tiene usted la palabra.

El señor MAÑAS ALCÓN

—Le repito, señoría, que desconozco totalmente cuáles han sido los motivos, las razones de la tramitación y concesión de ese expediente. Creo que lo he dicho, además..., pues no sé si son ya también dos o tres veces.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Ruiz-Sillero, le queda un minuto.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Gracias.

Señor Mañas, ha dicho que en su época no se pagaron comisiones a intermediarios. Pues tenemos, ¿eh?

El señor MAÑAS ALCÓN

—No, no, no, yo no he dicho eso. No, no, no, yo no lo he dicho. No, no, no, yo no lo he dicho, señoría. Yo he dicho... Es más, yo he dicho lo contrario, yo he dicho lo contrario. He dicho que, a pesar del esfuerzo de documentación, de gestión, que en la refinanciación de los expedientes se hace, detectamos, detectamos, que hay pagos a intermediarios, y, cuando detectamos eso como consecuencia de la documentación que la Cámara de Cuentas nos pone de manifiesto, inmediatamente tomamos decisiones a ese respecto.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Bien, es que, señor Mañas, es que, en su época...

El señor MAÑAS ALCÓN

—No, no, no.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—¿Perdón?

El señor MAÑAS ALCÓN

—Claro, Es que es muy importante, es que decir...

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Hay que aclararlas.

El señor MAÑAS ALCÓN

—Claro, aclarar.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Es que, en su época, en su época, donde usted ha reconocido que esas comisiones excedían a lo legal, en su época, y no sabemos por orden de quién...

El señor MAÑAS ALCÓN

—No, yo no he dicho lo legal, yo no he dicho lo legal, señoría. Yo he dicho...

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Sí lo ha dicho.

El señor MAÑAS ALCÓN

—Yo he dicho «a lo que estaba establecido normalmente como medio en el mercado».

Mire usted, yo no creo que haya —creo— ninguna norma en que se establezca legalmente cuál es la comisión que haya que establecer; pero, aunque no haya norma que establezca cuál es la comisión que haya que establecer, sí hay un elemento deontológico básico.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Correcto.

El señor MAÑAS ALCÓN

—Y es que la Administración tiene que pagar lo menos posible por servicios que no van directamente a los ciudadanos, y, por lo tanto, en ese concepto, en ese concepto es en el que, a la vista de que se nos comunica que puede haber comisiones por encima de eso que parece razonable, decimos: Quieto parado. Vamos a ver qué es lo que hay, compañías de seguros, díganmelo, y en ese proceso se está.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Correcto, señor Mañas. Pero, si es la...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Última pregunta, última pregunta.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Es la última pregunta, en relación a este mismo asunto. Gracias, señor Presidente.

Pero ha reconocido que, a pesar de ese código deontológico, la Junta de Andalucía siempre pagaba en exceso a la intermediaria. ¿Quién le ordenó a usted el pago directo a United, por importe de casi novecientos mil euros? ¿Quién decide que se pague a United? Y, además, sin que hubiera concurso para adjudicárselo. ¿Quién le da la orden para que pague a United?

El señor MAÑAS ALCÓN

—A mí nadie me da la orden de que se pague a United, yo no doy ninguna orden de que se pague a United. Y, señoría, con eso que me dice, tampoco puedo darle mayor información.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Es que está certificado —y termino—, es que está certificado por la Junta de Andalucía, por la Agencia IDEA.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Su tiempo.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Muchas gracias, señor Presidente.

El señor MAÑAS ALCÓN

—Yo no he negado el pago a United.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Muchísimas gracias, señor Mañas.

El señor MAÑAS ALCÓN

—Yo no he negado el pago... Yo he dicho —no se malinterpreten mis palabras—, yo he dicho que a mí nadie me dio una orden de pagar a United y que yo no di ninguna orden de que se pagara a United. Eso es lo que yo he dicho y reitero.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—¿Y por qué se pagó?

El señor MAÑAS ALCÓN

—Señoría, yo no lo sé.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Bien, queda claro.

Señor Mañas, tiene usted la posibilidad de una última intervención.

El señor MAÑAS ALCÓN

—Pues muchas gracias, Presidente.

Bueno, yo, en primer lugar, quiero agradecer a todos sus señorías el desarrollo de esta reunión. Yo entiendo perfectamente cuál es su papel en esta Comisión de Investigación y, por lo tanto, que tienen que desempeñar ese papel según sus propias convicciones y sus propios criterios. Por lo tanto, vaya mi agradecimiento por el tono, por las formas, a todos y cada uno de ustedes.

Espero y deseo haber podido aportar algún tipo de información que sirva para esclarecer este asunto que nos trae aquí a todos nosotros y que trae también a muchos andaluces y andaluzas preocupados por cómo una Administración pública utiliza sus recursos públicos.

Yo les puedo asegurar sin ningún tipo de duda, sin ningún tipo de duda, que me siento orgulloso del trabajo realizado durante estos dos años con el equipo del señor Recio. Han sido dos años terriblemente duros y complicados en donde nos ha tocado, pero nos ha tocado, la obligación y el deber de mejorar de manera notoria las normas que regulaban esta serie de ayudas, no porque fuesen ilegales —ya lo he repetido en diversas ocasiones— sino porque la sociedad andaluza en su conjunto requería una mejora sustancial de dichos procedimientos para conocer fehacientemente, mayor transparencia, cuándo, cómo, de qué manera y a quién los dineros públicos iban dirigidos.

Hemos hecho ese trabajo creo que razonablemente bien, hemos construido, dictado las normas suficientes con el rango jurídico suficiente para que de aquí en adelante los ciudadanos andaluces se sientan seguros de que cuando la Junta de Andalucía da una ayuda no van a tener ningún tipo de sobresaltos como los que han tenido los anteriores beneficiarios, muchos de ellos personas mayores que han tenido una vida laboral complicada y compleja, que su vida laboral termina en un expediente de extinción de contrato, con lo que eso significa de trauma, y que únicamente confiaban para poder seguir subsistiendo en esa cantidad de dinero que la Junta de Andalucía les daba y que, de pronto, sin ninguna responsabilidad por parte de ellos, deja de darse y se ven envueltos en un lío espectacular.

Hemos tomado también decisiones duras con respecto a este colectivo en tanto en cuanto había que paralizar determinadas actuaciones hasta que no se aclarara de manera fehaciente el derecho a seguir percibiéndolas.

En ese período de tiempo, las presiones mediáticas, políticas y de la calle han sido muy altas, muy fuertes, pero yo creo que el actual equipo ha conseguido de una manera, entiendo que razonable, encontrar una solución equilibrada entre los distintos derechos que había que preservar.

Hemos revisado las ayudas sociolaborales, por un lado, y las ayudas a empresas. Hemos colaborado con la Cámara de Cuentas y hemos colaborado —entendemos con total lealtad y con total diligencia— con la justicia para aclarar y poner en conocimiento de la misma todas aquellas cosas que a juicio del equipo pudieran ser consideradas como delito.

Por lo tanto, señorías, ha sido un trabajo duro y difícil, pero yo creo que el resultado, que al final es lo que realmente merece la pena, ha sido un resultado bueno porque los andaluces y las andaluzas que tenían derecho a percibir esas ayudas tienen una cobertura jurídica que se les da, y los futuros que las pidan tendrán una normativa que también les ampare.

Por lo tanto, señorías, —repito—, me siento orgulloso del trabajo realizado y creo, para terminar, haber colaborado con lealtad con esta Comisión contando absolutamente todo lo que sé. Y mis opiniones, que son evidentemente opiniones personales, con respeto a determinado tipo de procedimientos, que creo que interesan, esas opiniones personales, como he dicho al principio, pueden ser susceptibles —como no cabe de otra manera— de corrección por alguien más entendido y mejor conocedor en el tema. Pero yo, honestamente y con transparencia, he dicho lo que opino, he dicho absolutamente toda la verdad y he explicado en el tiempo que he tenido el trabajo que este equipo ha realizado con toda lealtad.

Muchas gracias, Presidente.

Muchas gracias, señorías.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Mañas.

En varias ocasiones ha aludido usted a la posibilidad de aportar documentación a esta Comisión. Si tiene alguna ahora que considera que pueda ser aportada sobre su intervención, puede dársela al señor letrado, o si no a lo largo de los próximos días le rogamos que lo haga para que se incorpore al conjunto de documentos que maneja esta...

El señor MAÑAS ALCÓN

—Bien. Hay una que es la que me ha pedido... Yo si no le importa por precisión y... Creo que la señora Moro me ha pedido la... ¿Quién ha sido? Es que no recuerdo. La..., el informe de Intervención, la fecha del informe de Intervención. Como solo tengo una página trataré de tenerlo completo.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Creo que se hablaba del plan de acción para la recuperación o algo así también.

El señor MAÑAS ALCÓN

—Efectivamente. Enviaré lo que yo entiendo que es el plan de acción para la recuperación.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—¿Qué habéis pedido? Nada, vale.

El señor MAÑAS ALCÓN

—Lo que yo entiendo que es el plan de recuperación, que es todas las medidas y todas las acciones que hemos puesto en marcha, que, señoría, es lo que he contado. Yo he contado el plan de acción pero le haré llegar a su señoría este denominado plan de acción.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Sí. ¿El señor Presidente me permite para aclarar lo que está pidiendo el señor Mañas?

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Con rapidez, por favor.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Sí, sí. Lo que queremos es la petición que consta como número 32 y como número 41.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—¿Puede usted leerlas?

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Sí quiere para mayor rapidez consta en la Comisión de Investigación y se le puede dar en copia lo que hemos pedido.

[Intervenciones no registradas.]

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Vamos a ver, vamos a ver...

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Queremos que el señor Mañas...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Eso no excluye, eso no excluye la posibilidad, vamos, la obligación que tendría el Gobierno de dárnoslo.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Efectivamente.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Pero si el señor Mañas ha aludido a la posibilidad de facilitarla él, así podrá disponer la Comisión de la misma.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Señor Presidente, lo que yo he pedido y así consta en acta, es que el señor Mañas lo proporcione, pero que a su vez se haga, en la reunión que tendremos de la Comisión de Investigación, se haga un oficio aclaratorio al Consejo de Gobierno para evitar esta discrepancia.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Así se hará, pero llévelo a la reunión correspondiente.

El señor MAÑAS ALCÓN

—Respondiendo, remitiré a la Comisión de Investigación, a petición de su señoría, lo que yo entiendo como plan de acción, que es lo que he contado. Y no sé qué otro documento más me pedía que no sé si lo puedo aportar o no.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Ahora se lo transmitimos.

El señor MAÑAS ALCÓN

—Sin ningún tipo de problema.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, de verdad.

Se suspende la sesión que comenzará exactamente a las 12:30 horas. Hacemos un receso de diez minutos.

[Receso.]

### **COMPARECENCIA INFORMATIVA DE JOSÉ ANTONIO VIERA CHACÓN**

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Buenas tardes, don José Antonio Viera Chacón. ¿Es usted?

Agradecemos su presencia en esta Comisión de Investigación y le pedimos disculpas por el retraso, motivado por la intensidad de la anterior comparecencia.

Bueno, como sabe, esta Comisión de Investigación tiene por objeto conocer sobre las ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y a empresas en crisis, otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía durante el período comprendido entre los ejercicios 2001 y 2010, ambos inclusive. Esta Comisión ha acordado requerirle a comparecer personalmente, y a tal efecto le indicamos lo siguiente. Primero, su testimonio deberá versar sobre cuantos extremos pueda proporcionarnos en relación con el objeto de esta Comisión, que acabo de referir; sobre las posibles irregularidades que usted conozca, si las hubiere habido, y demás incidencias en relación con el asunto.

La comparecencia se desarrollará en el formato siguiente. Primero, una intervención del compareciente, usted, donde podrá tener hasta sesenta minutos; después, un primer turno de preguntas/respuestas de cada grupo parlamentario, por veinte minutos cada uno; podrá haber un segundo turno de preguntas/respuestas de cada grupo parlamentario, de diez minutos, y habría una intervención final del compareciente.

Le informamos de que en su comparecencia y declaración esta Comisión le asegura en todo momento el respeto a los derechos reconocidos por la Constitución, y especialmente a la intimidad y al honor de las personas, el secreto profesional y la cláusula de conciencia. Así mismo, se le garantizan sus derechos a no declarar contra sí mismo, a no confesarse de ilícito penal o administrativo, y cuantos otros vienen reconocidos por la legislación vigente. Debemos advertirle igualmente de que, a tenor del artículo 502.3 del Código Penal, «el que, convocado ante una Comisión parlamentaria de Investigación faltare a la verdad en su testimonio será castigado con la pena de prisión de seis meses a un año y multa de doce a veinticuatro meses».

Señor Viera Chacón, tiene usted la palabra.

El señor VIERA CHACÓN

—Gracias, señor Presidente. Señorías.

Comparezco aquí, como usted bien ha dicho, a petición del Parlamento de Andalucía, y para mí es un honor volver de nuevo a esta casa en la que he estado durante algunos años como parlamentario, para responder a cuantas cuestiones me quieran plantear los diferentes grupos. Voy a seguir estrictamente la estructura que ustedes han diseñado, es decir, exponer, responder a todos los grupos políticos hoy presentes aquí en cuantas preguntas quieran realizar. Y hacer también, como es lógico, pues una valoración de mi trabajo al frente de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico desde abril del año 2000 hasta mayo del año 2004.

Pero, antes de entrar de lleno en el análisis de mi gestión y de mi trabajo, sé que esta es una oportunidad y una ocasión que es seguida por..., no solamente con interés por todos los grupos parlamentarios, sino también por muchos miles de conciudadanos que tienen interés en saber cómo ha sido la gestión de esos fondos públicos a través de todo este tiempo.

Yo voy a ceñirme exclusivamente al período de tiempo en el que fui Consejero, es decir, desde abril del año 2000 hasta mayo del año 2004, y no voy a abordar ni a analizar los aspectos que hayan podido suceder a posteriori, porque no estaba dentro de mis competencias y, por tanto, desconozco toda la tarea realizada a partir de ahí.



Como ustedes conocen a través de mi currículo, soy maestro, profesor de Enseñanza Secundaria. He ejercido esa profesión durante más de veinte años, he dirigido algunos centros educativos de Sevilla, y digamos que mi vida política comienza a partir del año 1985, cuando asumo responsabilidades en la Consejería de Educación, como responsable del Programa de Educación Compensatoria y como Jefe de Servicio de Coordinación de la Consejería. He sido cuatro años Delegado de Educación de la provincia de Sevilla, seis años Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico durante otros cuatro años, Delegado del Gobierno de España en Andalucía durante unos meses y Presidente de Cartuja 93. Ese es, digamos, el espacio en el que yo he tenido responsabilidades políticas. Para mí, como pueden ustedes entender, ha sido cada una de estas oportunidades un motivo de satisfacción y de orgullo. Y he de decir también con orgullo, que en este tiempo que va desde el año 1965, en que comienzo mi andadura como servidor público, hasta el día de hoy, jamás he tenido ninguna situación de ilegalidad o ninguna situación de inmoralidad. He conocido dos episodios, concretamente en el ámbito de la justicia. Uno en mi etapa de Consejero, al inicio, por una actuación como Delegado del Gobierno, autorizando el traslado de un cadáver desde Sanlúcar la Mayor hasta su municipio natal, que me constó un apercibimiento por parte del Juez de Instrucción de Sanlúcar; después, aquella causa fue archivada. Y una segunda como consecuencia de una denuncia del Partido Popular, por la utilización de un edificio en Burguillos como sede del Partido Socialista. Un martes recibo una comunicación como imputado por prevaricación, malversación de caudales públicos y tráfico de influencias. El miércoles recibo otra en la que suspenden la imputación por mi condición de aforado y por no encontrarse indicios sólidos para la misma. El jueves, la jueza que lleva el caso causa baja por incapacidad y el caso pasa a otro juzgado que, al cabo de una serie de meses —yo diría que casi de año y medio—, archiva el caso y recomienda al Partido Popular que, a partir de ese momento, se abstenga de nuevo de insistir sobre esa denuncia. Por tanto, soy consciente de lo que significa para un político verse inmerso en una situación que esté o en el ámbito de la justicia o en el ámbito, incluso, de una propia investigación parlamentaria, como es el caso que nos ocupa el día de hoy.

Llevo, yo diría que casi dos años, pues, siendo protagonista, en parte, de muchas publicaciones en diferentes medios de comunicación, sobre mis tareas de Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, donde se sugiere, en muchos casos —en otros casos, incluso se afirma por parte de fuerzas políticas, en este caso, del Partido Popular; se afirma incluso—, ser el ideólogo de todo un proceso para delinquir. Y no he tenido la oportunidad, hasta el día de hoy, de poder explicar... Tuve una rueda de prensa el 29 de marzo de hace dos años, en 2010. En esa rueda de prensa pude explicar, con documentación avalada mediante notario, algunas de las cuestiones que se me planteaban. Y en el día de hoy, día 24 de agosto, aún no he recibido todavía ninguna explicación por ese tipo de acusaciones.

He visto a mi familia zarandeada, un día sí y el de en medio también. Publicaciones en primeras páginas, a doble página, páginas en color, comienzos de Telediarios, comienzos también de emisoras de radio. Y voy a detenerme concretamente en una, porque yo creo que es importante que ustedes conozcan también mi posición al respecto.

Yo creo que el gran valor de esta Comisión será que finalmente seamos capaces de trasladarle de manera objetiva al conjunto de ciudadanos qué es lo que ha ocurrido en todo este tiempo. Es verdad que por medio hay un juicio, o hay una instrucción abierta, que lleva ya más de dos años, que ha adelantado muchos acontecimientos, pero esta es la primera vez que en sede parlamentaria se va a poder hablar largo y tendido de todo lo acontecido en estos últimos diez años. Decía que quería hacer una especial referencia, porque es un ejemplo muy claro de lo que está significando en este momento nuestro comportamiento político. Y digo nuestro, y en este nuestro meto a todas las fuerzas políticas, incluida también a la que yo pertenezco.

Hace ya algunos meses se publica en primera página en los periódicos que el cuñado del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, durante los años 2000-2004, también ha sido uno de los beneficiados por un ERE.

Yo, en un primer momento, me quedo sorprendido con la noticia. Llamo a esta persona, a mi familiar; le pregunto qué es lo que está publicado en los medios de comunicación; viene a Sevilla, me lo explica; y me trae la documentación. Simple y sencillamente era un expediente de regulación de empleo de una empresa que operaba en Pilas. Dieciocho o veinte trabajadores, creo recordar, pierden su empleo a través de un expediente de regulación.

En esos dieciocho o veinte trabajadores hay un concejal y un militante del Partido Popular. Cosa normal, como podría haber ido alguno de Izquierda Unida, del PA o de cualquier otra formación política. Pero, casualmente, se pone encima de la mesa la situación personal de alguien que lleva 42 años trabajando en la empresa Cuerotex, cuyo único patrimonio es su honra y su prestigio de ciudadano decente. Durante una serie de meses, esa persona ha sido zarandeada por algunos medios de comunicación, y también por fuerzas políticas, entendiéndose que ahí empezaba el entramado del enriquecimiento, o bien del Consejero, o bien de su familia.

En esa rueda de prensa se explica, con documentos acreditativos ante notario, que era el presidente del comité de empresa, que llevaba 42 años trabajando en Cuerotex y que tenía una pensión de 1.140 euros. Cuando ya se ve que no hay manera de encontrarle explicación a aquello, se dice que esa pensión es un poquito superior a la de otros. Claro. Es que algunos llevaban 42 años y otros llevaban 33, y otros 25 y otros 20, y ahí era la diferencia que había. Sin embargo, aquello se quiso convertir en que ahí es donde estaba focalizado el trato de favor que se había establecido. Hasta no hace mucho esta persona ha seguido viva en el sentido mediático, hasta que ha producido ya una indignación insuperable por parte de mi familia.

Esto ¿qué supone?

Ahora que nos estamos desayunando todos los días con algunos informes sociológicos, donde nos dicen que la política es, y los políticos, el tercer problema de este país, debe de llevarnos a todos a una reflexión muy seria. Las elecciones se ganan y se pierden, o deben de ganarse o de perderse en función de los argumentos políticos y de los programas, no en función del deterioro y la destrucción del adversario allá donde haya una oportunidad de poder limitar su capacidad operativa.

Yo vengo a esta Comisión, señor Presidente, con el mejor de los ánimos de responder con sinceridad y con la verdad, como así lo exige la ley —lo habría hecho de cualquier manera—, para que sus señorías puedan tener una información precisa de lo ocurrido desde el año 2000 al año 2004.

En primer lugar, me van a permitir que haga una breve referencia a la estructura de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

En esa legislatura, el Partido Socialista, el Gobierno después elegido y su propio grupo parlamentario deciden cambiar la estructura de la Junta, y lo que había sido tradicionalmente la estructura de Trabajo e Industria se convierte en la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Esa Consejería va a asumir todo lo vinculado a las políticas de empleo, al fomento de la actividad económica y del empleo, a la puesta en su día del Servicio Andaluz de Empleo. Fue la legislatura donde recibimos las transferencias del Gobierno de España, gobernando en ese momento el Partido Popular, y en esa mitad de legislatura se pone en marcha el Servicio Andaluz de Empleo. La otra área de la Consejería es la que se corresponde con la innovación y el desarrollo tecnológico. Y a mí se me encarga, a mí y a mi equipo se nos encarga que pongamos en marcha el Plan Director de Innovación y Desarrollo Tecnológico; es decir, el sistema de innovación de Andalucía.

La estructura de la Consejería, en ese momento, se diseña con la clásica de Consejero, Viceconsejero y Secretario General Técnico, con las funciones recogidas en cada uno de los decretos de estructura. Se añaden dos secretarías generales, una de Empleo y otra de Innovación y Desarrollo Tecnológico, de las que se cuelgan tres direcciones generales para cada una de ellas. Para la de Innovación y Desarrollo Tecnológico se cuelga Economía Social, se cuelga Desarrollo Tecnológico e Incentivos, y la Dirección General de Industria, Energía y Minas, y en la de Empleo se cuelga la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, la Dirección General de Formación Profesional y la Dirección General de Empleo. Cada una de estas direcciones generales tiene sus competencias perfectamente recogidas en los decretos de estructura. No obstante, si me lo permite, señor Presidente, daré lectura de una manera muy breve a esas competencias para poder entender después el guion de los acontecimientos posteriores.

Concretamente, la Secretaría..., perdón, la Viceconsejería ejerce la jefatura superior de la Consejería después del Consejero. Le corresponde la representación y delegación general del mismo, ostentando la jefatura superior de todo el personal de la Consejería. Asimismo, asumirá las funciones que le atribuye el artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y aquellas específicas que, con carácter expreso, delegue el titular de la Consejería. Asimismo, corresponde al Viceconsejero la comunicación con las demás consejerías, organismos y entidades que tengan relación con la Consejería; la coordinación administrativa entre los distintos órganos de la misma y su supervisión y control, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 19.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Tres. Sin perjuicio de las facultades generales de comunicación y coordinación que, conforme al número anterior, ostenta sobre todos los centros directivos y organismos dependientes de la Consejería, le corresponde, en particular, la coordinación de las actividades de los siguientes órganos directivos y organismos autónomos: Secretaría General Técnica, Dirección General de Trabajo, Dirección General de Formación, Instituto de Fomento de Andalucía, Instituto Andaluz de Servicios Sociales —perdón—, Dirección General de Empleo e Inserción, Dirección General de Economía Social, Dirección General de Industria, Energía y Minas, y Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos.

A la Secretaría General Técnica le corresponde la gestión de personal, sin perjuicio de la ostentación de la jefatura superior personal por la Viceconsejería; la organización y racionalización de las unidades y servicios de la

Consejería y las funciones generales de la administración, registro y archivo central; impulso y ejecución de la actividad presupuestaria, y la gestión del gasto, coordinando, a estos efectos, a los distintos organismos dependientes de la Consejería, así como la gestión de la contratación administrativa. Serán también de su competencia la tramitación, informe y, en su caso, preparación de disposiciones de carácter general; la elaboración del anteproyecto de presupuestos, así como el seguimiento de la ejecución del mismo —y ello sin perjuicio de la desconcentración de facultades en los órganos periféricos de la Consejería—; el tratamiento informático de la gestión, y, en general, la asistencia técnica y administrativa de los órganos de la misma.

La Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, que es la dirección general que, en gran medida, ha gestionado los fondos que hoy nos traen aquí, tenía atribuidas las competencias que corresponden a la Consejería en materia de relaciones laborales, individuales y colectivas, y de condiciones de trabajo; en concreto, las de seguridad e higiene en el trabajo, mediación, arbitraje y conciliación, así como las relativas a tiempo libre. Asimismo, y sin perjuicio de la necesaria coordinación que ha de mantener con los otros centros directivos, en lo relativo a estudios sobre viabilidad de empresas y análisis de productividad, se le atribuye la resolución de los expedientes de regulación de empleo en los términos legalmente establecidos.

Esta Consejería, o sea, perdón, esta Dirección General, tiene, como he dicho antes, un Secretario General, que es el encargado, justamente, de la coordinación de las tres direcciones generales que cuelgan de la misma, que es, al mismo tiempo, el órgano de control y el órgano de planificación del área de Empleo.

En el ámbito del resto de las direcciones generales —voy a omitir la lectura de la misma, puesto que ninguna de ellas tiene relación con los fondos a los que antes hemos establecido— he hablado, por tanto, de la labor del Viceconsejero, de la labor del Secretario General de Empleo, de la labor del Secretario General Técnico, y de la labor también de la propia Dirección General.

Bien. Las personas encargadas de toda esta estructura, en este caso, como ya he comentado: como Consejero, en mi persona; como Viceconsejero, don Antonio Fernández García; como Secretario General de Empleo, don Francisco García Martínez; como Secretario General Técnico, don Juan Francisco Sánchez García; y como Secretario General de Industria y Desarrollo Tecnológico, don José María Bueno Lidón.

Al mismo tiempo, se cuelga de la responsabilidad del Viceconsejero la Presidencia del IFA, la Secretaría General del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales y el Consejo Económico y Social de Andalucía. De la Secretaría General de Empleo cuelga la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, en la persona de don Javier Guerrero Benítez. De Empleo e Inserción, don Antonio Toro Borja. Y de Formación Profesional Ocupacional, don Rafael Herrera Gil. Y de la Dirección General de Industria y Desarrollo Tecnológico: la de Economía Social, en la persona de don Fernando Toscano Sánchez; la de Industria, Energía y Minas, en don Jesús Nieto González; y en Desarrollo Tecnológico e Incentivos, don Manuel López Casero.

A lo largo de la legislatura, de esos cuatro años, se producen una serie de modificaciones, en las que el Viceconsejero pasa a ocupar la Presidencia del IFA, a partir de mayo..., o sea, perdón, del año 2001; el resto de los responsables siguen los mismos, a excepción del Secretario General de Industria y Desarrollo Tecnológico, que, con la marcha del señor Bueno Lidón a la caja de ahorros de Cajasol, pasa a ocupar este puesto don Manuel López Casero y su plaza la ocupa la Directora General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, doña Ana María Peña Solís. Y se incorpora, como Director General de Formación Profesional Ocupacional, don Juan Manuel Fuentes.

Hay una tercera modificación, que se produce en abril del año 2003, en la que el Consejero pasa a ocupar la Presidencia del IFA, el Viceconsejero sigue con la responsabilidad de la Secretaría General del Centro Andaluz de Relaciones Laborales y del Consejo Económico y Social, y pasa a depender directamente de él la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social. Esta es la estructura que a lo largo de estos cuatro años vino desarrollando el trabajo que se le había encomendado.

Yo quisiera hacer también, en la mañana de hoy, una referencia clara a las circunstancias en las que nos encontramos en ese momento en Andalucía, que no eran precisamente las mejores. Había una situación de crisis en sectores muy importantes, concretamente en el sector de la minería; hay una crisis también profunda en el sector de la automoción, con la empresa Santana Motor, localizada en Linares. Nos encontramos también con graves conflictos en el sector textil, en el sector naval. Y eso produce y provoca a lo largo de esos años una serie de conflictos sociolaborales y empresariales que llevan aparejados la crisis de muchas pequeñas y medianas empresas, y fundamentalmente empresas auxiliares que estaban justamente trabajando en el entorno del sector de la automoción, del sector de la minería o del sector naval. Es decir, el problema no solamente estaba focalizado en las grandes empresas sino en todo el parque empresarial que vivía en conjunción con las mismas.

Eso nos lleva, al comienzo de nuestra tarea como Gobierno, a diseñar y a desarrollar una serie de líneas estratégicas. Por una parte, intentar combatir los procesos de crisis de pequeñas, medianas y grandes empresas, y especialmente las pymes que estaban en el ámbito de las empresas auxiliares. Teníamos también que combatir que el cierre de esas empresas no provocara en el conjunto de los trabajadores y trabajadoras de Andalucía no solamente ya el drama de perder un empleo sino también el drama de no tener una indemnización acorde con el tiempo trabajado como consecuencia de la debilidad de muchas de estas empresas.

En tercer lugar, solicitamos del Gobierno de España las transferencias de las políticas activas de empleo para poner en marcha el propio Servicio Andaluz de Empleo, que nos permitiera la mejora de la orientación profesional, la mejora también de la cualificación de nuestros trabajadores y trabajadoras, y que eso permitiera ir resolviendo un problema de paro importante que había en aquel tiempo. Tengo que decirles que cerramos justamente el año —finales de la legislatura— 2004 con un porcentaje de descenso del paro bastante considerable.

Y por otra parte, teníamos que llevar a cabo el desarrollo del Plan Andaluz de Innovación y Desarrollo Tecnológico, es decir, una estrategia empresarial que permitiera diversificar la actividad económica en nuestro territorio, que no siguiera nuestra economía pendiente de los sectores tradicionales, mejorar la cualificación y la gestión de esos sectores tradicionales, fundamentalmente el sector de la agroindustria o el sector del turismo y los servicios. Pero, sobre todo, abrir un nuevo camino que permitiera que sectores emergentes ocuparan una parte importante de esa economía. Algunos ejemplos claros hemos podido ver a lo largo de estos años.

Y hay uno en el que yo quiero hacer una especial referencia por la importancia que tiene hoy en Andalucía, no solamente por la calidad del empleo, no solamente también por la estabilidad de este sector, sino por lo que ha supuesto de salto de calidad de la estructura económica de Andalucía. Y me refiero al sector aeronáutico. En su día, cuando iniciamos la andadura con este sector, veníamos de una mala experiencia, que había sido Andalucía Aeroespacial. Que, finalmente, con la dependencia que teníamos de un proyecto vinculado a Alemania, se lleva por delante una estructura auxiliar que era pequeña, poco capitalizada y poco cualificada. Hacemos un especial énfasis e hincapié en volver de nuevo a este sector. Se hizo por parte del Gobierno una apuesta decidida, y con el paso de los años Cádiz y Sevilla se han convertido en dos referencias a nivel nacional y a nivel internacional. Y cuando hay una circunstancia de paro generalizado en muchísimos sectores, la industria aeronáutica es, sin duda alguna, el mejor soporte que Andalucía tiene en el área o en la parcela industrial.

Al mismo tiempo que llevamos a cabo el desarrollo de este sector, entendíamos que era necesario desarrollar en cada una de las provincias espacios tecnológicos que, siguiendo la semejanza del PTA de Málaga y de Cartuja 93, propiciaran una cultura de la calidad y de la excelencia, introduciendo en la producción de servicios avanzados un elemento también de cualificación de nuestras empresas. Con esos dos parques ya en funcionamiento, se generaliza la planificación del resto de las provincias. Concretamente, en Jaén se pone en marcha el parque tecnológico dedicado al aceite y el olivar; en Córdoba, Rabanales 21; en Cádiz, el sector aeronáutico; en Sevilla se acopla, a lo que era la experiencia de Cartuja 93, Aerópolis; en Málaga se continúan agrandando las posibilidades del PTA; en Almería se hace un especial hincapié sobre la industria auxiliar de la agricultura, y se mete también como elemento cualificativo el Centro Tecnológico del Mármol en Macael.

Por tanto, estábamos conviviendo con dos escenarios totalmente distintos: un escenario de crisis, de crisis continuada y de cierre de empresas, con otro escenario donde sectores de la energía renovable, del sector aeronáutico, de la biotecnología, de las ciencias de la salud, comenzaban a abrirse un camino y a abrirse también un espacio, no solamente en España sino también en el resto de Europa.

En conjunto, o en resumen, ese es el cometido que se le encarga a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, y a eso nos dedicamos durante esos cuatro años.

Una macro Consejería como esta necesitaba también una serie de instrumentos de coordinación que nos permitieran hacer nuestra labor con la mayor eficacia posible. Esa es la razón principal por la que se separan las dos áreas —en medio, como es lógico, hay una figura, que es la de Viceconsejero y la del propio Consejero—, pero que funcionan de una manera absolutamente autónoma, pero también complementaria, de manera que en algunas ocasiones el área de Empleo entra también en el área de Innovación y Desarrollo Tecnológico y al revés. También se produce la incorporación de programas derivados del Plan Andaluz de Innovación, para aplicarlos a algunas empresas que se encontraban en estas circunstancias, para intentar mejorar su modelo de gestión.

Esa coordinación nos lleva a montar reuniones, generalmente quincenales, donde el Consejo de Dirección formado por el Consejero, el Viceconsejero, el Secretario General Técnico, los dos Secretarios Generales, más todos los Directores Generales, analizaban las grandes líneas de funcionamiento de los órganos directivos, la planificación de las mismas y el marcar después las directrices a las Delegaciones Provinciales. Bien es cierto que, en un

primer tramo de la legislatura, la estructura de coordinación tenía un carácter semanal y la participación en la misma era del Consejero, Viceconsejero, Secretario General Técnico y los dos Secretarios Generales, el de Empleo y el de Desarrollo Tecnológico, pero después entendimos que para una mayor eficacia era necesario que los Directores Generales formaran parte también de esa estructura y, en vez de hacerlo semanalmente, lo hacíamos quincenalmente. Periódicamente, normalmente en un período de dos meses o tres meses, ese Consejo de Dirección tenía un carácter ampliado y asistían los Delegados Provinciales de las ocho provincias, para trasladarnos también, como era lógico, su visión periférica de cómo iba desarrollándose toda aquella planificación que previamente habíamos desarrollado.

Quiero destacar, en este aspecto, el papel importante que jugó en aquellos cuatro años el Secretario General Técnico como responsable del control y seguimiento del presupuesto, de tal manera que esta Consejería se distinguió en esos años por la ejecución casi en la totalidad de los presupuestos que venían emanados de la aprobación en nuestro Parlamento, y ese seguimiento nos permitió también llevar a cabo con eficacia las dotaciones presupuestarias necesarias para poder cumplir los objetivos correspondientes.

La Consejería, como les he dicho antes, tenía también una serie de órganos autónomos. En este caso he nombrado el de Relaciones Laborales y también he nombrado el que más importa en la reunión de hoy, que es el Instituto de Fomento de Andalucía, que por primera vez se acoplaba a esta Consejería como estructura instrumental. Es decir, el IFA fue un instrumento durante esos cuatro años para poder llevar a cabo muchas de las políticas que estaban diseñadas por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, aunque su propia creación, su propia norma, le permitía tener un carácter autónomo, no solamente en el funcionamiento, sino incluso en su propia financiación. El IFA no solamente recibía recursos públicos procedentes de los presupuestos, sino, dada su capacidad, también generaba recursos propios que se incorporaban a la propia fuente financiera o a la propia estructura del mismo.

Como decía en mi intervención, teníamos que convivir con escenarios de extraordinaria importancia y de gran pujanza y de gran valor, como eran el Parque Tecnológico de Andalucía en Málaga o Cartuja 93, pero teníamos también que convivir con situaciones dramáticas, como la que se vivió en su día en Santana Motor.

En Santana Motor —como saben ustedes— surge un conflicto sociolaboral de una gran envergadura. Linares, durante muchísimos años, dependió exclusivamente de Santana, toda la economía de Linares y parte de la provincia giraba alrededor de Santana y, cuando la empresa entra en crisis, la Junta de Andalucía asume la responsabilidad del control y gestión de la misma, en el bien entendido que no era la vocación de la Junta de Andalucía el fabricar coches; la vocación de la Junta de Andalucía era hacer viable aquel proyecto industrial, que no se produjera un hundimiento absoluto de la actividad económica en Linares y en la provincia de Jaén. Y, por tanto, llevamos a cabo una evolución de esta empresa de manera que pudiéramos tener menor dependencia de la matriz en Japón, poder llevar a cabo productos propios —hay un modelo que se puso en marcha en aquella época, que fue el modelo Anibal, que desgraciadamente no ha tenido, no tuvo un gran éxito, como esperábamos—, y después, y privatizando la compañía, y fundamentalmente ir haciendo un parque de proveedores que, alrededor de esa actividad y de otras que se han complementado en los últimos años, hiciera posible una transformación en el sector empresarial de Linares que no tuviera una dependencia tan absoluta como tenía de Santana.

Hoy, afortunadamente, la economía de Linares no depende en exclusiva de Santana, sino que es una parte de esa economía. Hay otra serie de sectores pujantes, aunque, bueno, la situación general que hay ahora mismo en Andalucía no permite lanzar campanas al vuelo de ninguna clase en ningún sector, salvo en alguno contado.

Se produce también una situación de crisis profunda en el sector de la minería. La Faja Pirítica de Huelva ha sido durante centenares de años el leitmotiv de la vida de todos los ciudadanos que viven en la cuenca minera. Tal como los yacimientos se fueron agotando y cuando en alguno de esos yacimientos el material que se obtenía no tenía en el mercado el valor correspondiente, se fue produciendo la caída de todas estas empresas. Estamos hablando de miles de trabajadores directos y estamos hablando también de miles de trabajadores indirectos porque pasaba exactamente igual que en Linares: la única fuente de riqueza de la comarca era justamente esta.

A eso se le une una crisis también en el sector naval; en el caso nuestro, con los astilleros de Sevilla, Huelva y Cádiz. Se hizo una separación, en su día, de la parte militar, que se adscribía a la provincia de Cádiz, y esa es la razón por la que ha podido permanecer, afortunadamente, todavía en vigor, aunque con algunos problemas, y la parte digamos de carácter civil, que se enclava o se desarrolla en Huelva y Sevilla.

El final ustedes ya lo conocen, pero el final de ahora comenzó hace muchísimo tiempo, con muchos expedientes de regulación de empleo y con una disminución notable de la plantilla.

Alrededor de estas industrias existía también un parque auxiliar de gran importancia en Sevilla y Cádiz, que han sufrido el mismo proceso que la propia compañía matriz, por llamarla de alguna manera.

Bien. Con esos conflictos que se están produciendo en esos momentos en Andalucía, tenemos que buscar instrumentos rápidos, eficaces que nos permitan actuar sobre la marcha para poder combatir, por un lado, el drama individual de miles de trabajadores que perdían su empleo. En muchos casos, muchas de estas empresas no tenían capacidad ni siquiera para poder producir la indemnización correspondiente y acudimos en auxilio de estas empresas.

En julio del año 2001, la Consejería y el IFA firman un convenio que básicamente viene a delegar muchas de las competencias en el ámbito de los planes de viabilidad y de las ayudas individuales a los trabajadores en la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, y se le da también al IFA un papel protagonista en todo esto, para que pueda instrumentarse el desarrollo de todas estas ayudas, bien fueran ayudas individuales al trabajador o bien ayudas a empresas en crisis o a empresas que estaban también ubicadas en sitios donde había dificultades para poder crear actividad económica y creación de empleo.

Voy a relatarles, en este sentido, porque es una pregunta que he observado en estos últimos días, e incluso en la propia instrucción que se sigue en el Juzgado número 6, donde permanentemente se pregunta sobre cómo se configura el convenio, como si el convenio fuera la piedra filosofal donde están todos los horrores que se han denunciado en estos últimos tiempos.

Cualquiera que haya trabajado en la Administración —y aquí veo algunas personas que lo han hecho— sabe que un Consejero es, por excelencia, un político, que dedica su actividad a cumplir un programa electoral y dedica su actividad a planificar, con sus equipos directivos, qué instrumentos, qué medidas y de qué presupuestos tenemos que dotarnos para llevar a cabo los objetivos. Pero los consejeros, al igual que los ministros, no hacen decretos, no hacen leyes, no hacen órdenes. Participan en los decretos, participan en las leyes y participan también en las órdenes. Pero nosotros nos apoyamos, como es lógico, en los gabinetes jurídicos, en los letrados, en los técnicos al servicio de la Administración, que son los que tienen que elaborar el cuerpo normativo para servir a un objetivo político. Y un objetivo político de ese momento era, para la Junta de Andalucía, combatir la situación de crisis que había en muchos sectores en Andalucía.

Pues bien, para llevar a cabo esa tarea, se pide, como es lógico, el asesoramiento, el apoyo y la ayuda de los que habitualmente hacen este tipo de tarea en cada una de las consejerías.

El convenio marco se firma. En ese convenio marco se recoge que se van a derivar una serie de convenios específicos en aquellos casos donde vaya a aplicarse una cantidad de recursos económicos, la inmensa mayoría de ellos colgada de la denominada o conocida 31... 31.

Voy a hablar primero de la parte presupuestaria, porque, o no queremos... Yo diría que no es que no sepamos. Saber sí que sabemos, pero no queremos, en modo alguno, reconocer que esos recursos económicos utilizados emanaban de esta Cámara, de esta Cámara, no de un sitio oculto o de un lugar ignorado por el conjunto de la sociedad. En esta Cámara. Se traían los presupuestos, o el borrador de presupuestos; las comisiones analizaban cada una de estas partidas; en muchos casos Izquierda Unida, el Partido Popular y el Partido Andalucista han solicitado el aumento de estas partidas para poder acudir con mayor abundancia a resolver problemas graves que había en ese momento en Andalucía; llevaban el trámite establecido, es decir, en Comisión, discusión en la misma, votación en la misma, y a Pleno, aprobación en Pleno. Y, a partir de ese momento, el presupuesto se pone operativo y la Consejería de Economía y Hacienda permite a las diferentes consejerías empezar a desarrollar la actividad presupuestaria y ejecutar los recursos económicos.

Por tanto, quiero dejar meridianamente claro, meridianamente claro, que los recursos económicos utilizados son tan legales como los utilizados en educación, tan legales como los utilizados en salud o tan legales como los utilizados en servicios sociales. Ni más ni menos, exactamente igual que esos recursos.

Bien, entro ahora a desarrollarles a ustedes algo que también me ha llamado poderosamente la atención. Lo he explicado en infinidad de oportunidades, pero tengo que reconocer que he fracasado rotundamente en esa explicación pedagógica.

Aquí estamos hoy sentados porque queremos hablar de los ERE irregulares. Y yo también digo con claridad meridiana que no hay ERE irregulares. Los ERE son siempre absolutamente legales, es un instrumento de nuestra legislación laboral, y un ERE nace cuando hay un conflicto entre trabajadores y empresa y los trabajadores y la empresa se ponen de acuerdo sin que haya intervenido todavía la autoridad laboral para intentar que ese acuerdo permita una salida a la empresa y a los trabajadores. Cuando el acuerdo es definitivo, es el momento en el que la autoridad laboral entra en el mismo, y esa autoridad laboral lo primero que exige y requiere es que todas las personas que van a participar en el expediente de regulación de empleo sean identificadas. Y no las identifica la Junta de Andalucía. Las identifica la Inspección de Trabajo, de manera personalizada, es decir, ficha a ficha, persona a persona. Y, con



ese informe de la Inspección de Trabajo, donde dice, en el acta correspondiente, que ambas partes, trabajadores y empresa, están de acuerdo, y él da fe de que la lista de 25 trabajadores son 25 trabajadores de la empresa equis, es el momento, el momento, en el que la autoridad laboral, a través de su jefatura de servicio, dicta una resolución, se aprueba el expediente de regulación de empleo, es decir, la extinción de la relación laboral entre el trabajador y la empresa, y eso va a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Bien, hay una parte, una parte en el procedimiento, en el procedimiento, en el que ese expediente de regulación de empleo lleva aparejada una serie de indemnizaciones. Unas son de carácter fijo, que lo dice la ley —los trabajadores tienen derecho a eso, al margen de la situación económica que pueda tener la empresa—, y después está el fruto del acuerdo. Y el fruto del acuerdo son las pólizas, las pólizas que suscriben el trabajador con la empresa y la empresa aseguradora. El tomador, en este caso, es cada uno de los trabajadores que han hecho o han formado parte de ese expediente de regulación de empleo. Hay ocasiones donde la empresa corre con todos los gastos del acuerdo y hay oportunidades donde la Junta de Andalucía participa en la financiación de esos acuerdos.

Por tanto, quería dejar meridianamente claro que, en cualquier caso, podremos hablar, ahora, mañana y dentro de algunos meses, de que se puedan haber dado algunos casos de irregularidades en las pólizas, no en los ERE, en las pólizas. Por tanto, la autoridad laboral está exenta absolutamente de responsabilidad respecto de eso.

En la etapa en la que yo he sido Consejero, el expediente nace en..., el expediente, cuando ya está en la fase de resolución, nace en la Delegación Provincial, y muere, entre comillas, en la propia Delegación Provincial; es decir, son los delegados los que tenían la competencia, como autoridad laboral, para cerrar el procedimiento, cumplido cada uno de los pasos a los que antes me he referido.

Respecto de las ayudas...

Presidente, le pido... ¿Qué tiempo es el que...? Por organizarme un poco.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Lleva usted casi cuarenta y cinco minutos. Que lleva casi cuarenta y cinco minutos. Tendría hasta una hora máximo.

El señor VIERA CHACÓN

—Bien. Gracias.

En el ámbito de las ayudas a empresas en crisis, como he dicho antes, ha habido circunstancias muy diversas. Nos hemos podido encontrar con una situación como la de Boliden Apirsa —cierre de la empresa Boliden, 450 trabajadores a la calle—; una empresa que es absolutamente irresponsable, que se marcha de nuestro país sin atender no solamente el desastre medioambiental que realiza, sino, además, su responsabilidad sobre sus propios trabajadores, y la Junta de Andalucía tiene que acudir, por una parte, por una parte, a colaborar financieramente en esas pólizas derivadas del expediente de regulación de empleo. Aquí prácticamente casi fue un expediente de extinción, porque la inmensa mayoría de trabajadores se fueron a la calle. Pero, por otra parte, crea un espacio empresarial para que empresas de diferentes sectores pudieran ubicarse en el territorio que había sido gravemente deteriorado para crear actividad económica y empleo. Es lo que se ha conocido con el nombre de Parque Medioambiental o PAMA, que era propiedad de la Junta de Andalucía. Allí se han instalado una serie de empresas, unas con más fortuna, otras con menos, unas vinculadas al sector de los residuos, otras vinculadas al sector del medio ambiente o al sector de las energías renovables.

Bien, esas empresas que se han instalado allí han recibido un tratamiento, un tratamiento, digamos, singular, por parte de la Junta de Andalucía, por puestos de trabajo creados, por las condiciones muy favorables para poder instalarse allí. Es decir, el mismo tratamiento que se le dio en su día a las empresas del sector aeronáutico que se instalaron en Aerópolis. Es decir, el espacio donde se ubicaban recibía un tratamiento, desde el valor del terreno y también fiscal, distinto a cualquier otra empresa que se instalara en cualquier sitio.

Por cierto, que en ese tiempo se instala en Sevilla una empresa de gran importancia en nuestro territorio como es..., una empresa de distribución de productos alimenticios que durante una serie de meses está estudiando en qué zona y en qué espacio de Sevilla podía instalarse. Y en las conversaciones, en dos reuniones que tuve justamente con ellos, les dije que la empresa tenía libertad para ponerse donde ella quisiera, pero era evidente que si se instalaba en una zona deprimida, en una zona hundida, desde el punto de vista económico, la Junta de Andalucía iba a situar incentivos al empleo, como así se produjo.

Esta situación también se ha producido en alguna zona deprimida, concretamente en la Sierra Norte de Sevilla. Yo sé que la gente tiene mucho interés en conocer esto y ustedes, como es lógico, más que nadie. No voy a rehuir ni una sola coma de este análisis.

Miren, primero, para dejar claro cuál es mi vinculación con la Sierra Norte de Sevilla. Yo nací en el año 1946, es decir, tengo ahora 66 años. En el año 1965, con 19 años, pisé por primera vez la Sierra Norte de Sevilla y, desde el año 1965 hasta el día de hoy, no he dejado de visitar la Sierra Norte en numerosas oportunidades, en verano, en invierno, en otoño y en primavera. Conozco a miles de personas en la Sierra Norte de Sevilla, y puedo decir también con orgullo que probablemente muchos de los equipamientos que la Sierra Norte tiene hoy día en el ámbito educativo, en el ámbito sanitario, en el ámbito empresarial o en las infraestructuras de comunicación, yo he participado en esos equipamientos. Por lo tanto, me parece absolutamente absurdo que se quiera vincular una relación de 40 años a un foco de influencia sobre un territorio en concreto.

La Sierra Norte de Sevilla es, sin duda alguna, uno de los espacios naturales más importantes de Andalucía. Cualquiera que conozca la Sierra Norte ahora, y la hubiera conocido hace..., no 30 años, sino hace 15 años, habrá notado la diferencia. La razón por la que la población de la Sierra Norte no ha emigrado masivamente a otros sitios es, justamente, porque ahí se han creado, se han creado las condiciones de vida suficientes para que la gente permanezca allí. Y nosotros teníamos la obligación de que cada vez que hubiera una iniciativa empresarial que pudiera, justamente, intervenir en ese territorio —igual que lo hubiera hecho en Aznalcóllar en el parque medioambiental, o lo hubiera hecho en la faja pirítica de Huelva, o en la zona de Linares—, nosotros teníamos la obligación de intervenir y de apoyar para que eso se llevara a buen puerto. ¿Cómo? Con el presupuesto aprobado en este Parlamento. ¿Con qué procedimiento? Con el procedimiento legal establecido. Esas son las condiciones en las que se ha desarrollado aquello.

Y contaré una anécdota, porque me parece ridícula pero, al mismo tiempo, es muy ilustrativa. Ha habido alguna fuerza política y algún medio de comunicación que han querido, incluso, vincularme con familiares directos en El Pedroso, en Cazalla de la Sierra o en Constantina. Yo no tengo ningún familiar en El Pedroso, ni directo ni indirecto. Ni en el El Pedroso, ni en Cazalla, ni en Constantina. Conozco a muchísima gente, porque llevo muchos años dedicado a esta actividad en la provincia de Sevilla pero, desde luego, no hay ninguna vinculación en ese sentido.

Bien. Y voy a concluir esta primera intervención para decir que a lo largo de mis cuatro años de mandato como Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, desde abril de 2000 a mayo de 2004, no he recibido ni por escrito ni verbalmente ninguna recomendación de quien pudiera certificar o no la legalidad del procedimiento, la legitimidad de los presupuestos o el comportamiento de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Y cuando digo ninguno es ninguno. Lo digo para ilustrar ahora las preguntas. Que, en el caso que me vayan a preguntar sobre informes de la Intervención, como no he tenido ningún informe de la Intervención, pues, contestaré rotundamente que no. Y no quiero que parezca pues, como un gesto despectivo a la pregunta que me puedan realizar.

Y, señorías, espero que haya sido amplia la explicación. De todas maneras, entramos ahora en este turno de preguntas, y aquello que quieran ustedes preguntar, pues yo estoy en la mejor de las disposiciones para contestar.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Viera Chacón.

Corresponde, a continuación, el turno de preguntas-respuestas a los distintos grupos parlamentarios. Recuerdo a todos los presentes que hemos asegurado al compareciente el respeto a los derechos reconocidos por la Constitución, especialmente intimidad y honor de las personas, secreto profesional y cláusula de conciencia, así como el derecho a no declarar contra sí mismo, confesarse responsable de ilícito penal o administrativo.

Para comenzar el turno de preguntas, en nombre del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, tiene la palabra su portavoz, la señora Doblas.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Gracias, señor Presidente.

Señor Viera, en la fecha en la que usted comienza su labor como Consejero de Empleo no es una práctica habitual la concesión de ayudas a empresas para pagar el despido de trabajadores afectados por un expediente de regulación de empleo, no hay una intervención pública dentro de esos expedientes de regulación de empleo, y usted —así me ha parecido oírlo— lo ha dicho en su exposición. Sin embargo, durante su mandato esta práctica se va extendiendo progresivamente hasta hacerla muy, muy habitual. ¿Por qué se establece ese cambio de rumbo en la política de la Consejería?



El señor VIERA CHACÓN

—Bueno, pues yo desconozco si en épocas anteriores o en legislaturas anteriores se llevaba... Yo creo que sí, que algunas ayudas había concedido la Junta de Andalucía a empresas en crisis, pero no soy capaz de puntualizarle ahora mismo cuántas. Pero alguna, desde luego, seguro que sí, porque algunos de esos expedientes vinieron derivados de etapas anteriores; es decir, expedientes que se crearon durante la legislatura anterior y que fueron pagados después a lo largo de la siguiente legislatura. O sea, que es seguro que hubo también pagos a empresas en crisis en las diferentes..., en las ocho provincias de Andalucía.

Yo le voy a responder a la parte, digamos, concreta que usted me ha hecho. La práctica, pues, la práctica se corresponde, pues, con una realidad y con una necesidad que había en ese momento. Y si se nos cae Boliden Apirsa, que nadie esperaba que eso pudiera ocurrir, pues, teníamos que intervenir en la zona de Aznalcóllar. Si se nos cae Santana, pues teníamos que intervenir con Santana. Si hay una zona deprimida en la Sierra Norte y hay una empresa que requiere apoyo económico para su transformación y poder seguir manteniendo el empleo, pues era obligación nuestra el poderlo mantener.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Efectivamente, usted se está refiriendo en todo momento a una necesidad de grandes empresas, de sectores estratégicos, con cientos de trabajadores, como el sector aeronáutico, como Santana, como el sector minero. Pero la normativa vigente, no solo durante su mandato sino desde mucho antes, desde lustros antes, establecía que en el caso de los despidos colectivos, de los expedientes de regulación de empleo, la indemnización —y perdóneme que voy a ser un poco larga en la exposición de esta pregunta—, la indemnización mínima que percibían los trabajadores afectados era de 20 días de salario por año trabajado, con el tope de un año de salario. Es habitual que ese mínimo legal se mejore mediante los acuerdos entre la empresa y la representación de los trabajadores. Y, si repasamos las estadísticas en la historia sociolaboral, se puede constatar que, en la inmensa mayoría de los casos de ERE que han concluido con acuerdos satisfactorios para las partes, lo han sido abonando a los trabajadores una indemnización que tenía como referencia la regulada para el despido improcedente, es decir, 45 días de salario, o una cantidad aproximada, por exceso o por defecto.

Asimismo, la práctica de pagar a los trabajadores despedidos las llamadas prejubilaciones se hace en grandes empresas, muchas de ellas multinacionales, con muchísimos beneficios, que acometen procesos llamados, yo diría, eufemísticamente, de modernización, de reposicionamiento, de reconversión, como, por ejemplo, el sector de la banca, de Telefónica, de Endesa, y que recurren a esta fórmula para mantener la paz social en el ámbito empresarial. Obviamente, el coste de estos procesos se hace siempre a cargo de la empresa y sin dinero público de por medio.

Solo en aquellos casos en los que, como usted ha señalado, las empresas jugaban un papel importante en la actividad económica de la zona, bien porque tenían un peso específico dentro de su PIB, o porque generaban muchos puestos de trabajo directos e indirectos, pues..., o incluso estaba en peligro la viabilidad de la empresa si no existía un redimensionamiento de la misma, como ocurre en el sector naval o en la minería... En esos casos había intervención pública para..., en forma de ayuda, para facilitar esos procesos, y usted ha puesto buenos ejemplos de ello.

Pero en la década pasada, desde que usted llega a la Consejería permítame que le diga que hay una pervisión de esta lógica. Se pasa a ayudar a empresas a que despidan a trabajadores bajo el formato de prejubilaciones, por cuantías que multiplican por muchas veces la indemnización de 45 días, y se ayuda con una barbaridad de dinero público a empresas que no cumplen ese formato que usted ha defendido, como a empresas que tienen un escaso valor añadido: una empresa de fotos, una empresa de pinturas, un restaurante, una empresa con un trabajador, con dos, con tres, con seis... ¿Por qué? ¿Por qué ese cambio en esa política de ayuda a los sectores estratégicos, para pasar a las ayudas a sectores mínimos? ¿Qué causas lo justifican? ¿Qué análisis político está sustentando ese cambio? ¿Y por qué unas empresas sí, un restaurante sí y otro no? Porque, si no, las explicaciones que acaba de dar son, en cierto modo, bastante inconsistentes.

¿Sí?

El señor VIERA CHACÓN

—Voy a reiterarle que yo voy a contestar al período de tiempo en el que soy Consejero, 2000-2004.

Esto no es cuestión de si estaba José Antonio Viera al frente de la Consejería o no, podría haber estado Manuel López o podría haber estado Ricardo Rodríguez. Es una cuestión planteada por un grupo político, que tiene un programa político, que se presenta a las elecciones con ese programa político, y hay una base importante en ese

programa político, que es la concertación social. En esa concertación, nosotros acordamos con sindicatos..., con los sindicatos mayoritarios y con los empresarios el poder combatir la caída generalizada que se estaba produciendo en empresas pequeñas, medianas y grandes. Yo le he hablado, digamos, de las más notables, en el sentido de su importancia sociolaboral, no le he dedicado ningún tiempo a empresas pequeñas, entre otras cosas, además, porque no tengo ahora mismo en mi cuadro de conocimientos todas las empresas pequeñas y medianas que, a lo largo de cuatro años, tuvieron algún tipo de apoyo.

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿Quiere un ejemplo?

El señor VIERA CHACÓN

—¿Cómo?

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿Quiere un ejemplo? ¿Un ejemplo de una empresa...?

El señor VIERA CHACÓN

—Sí, si no me importa, no me importa, vuelvo a decirle que...

¿Cómo?

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿Acycó? Acycó, que es una empresa de aceitunas, radicada en Dos Hermanas, gestionada por una reconocida y premiada hasta por el Gobierno del PP militante del PSOE, Encarnación Poto Monge, que hoy está imputada, ¿eh?, para un ERE que afecta, intrusos incluidos, a una treintena de trabajadores. Se les paga la cantidad de 3.161.413 euros. ¿Eso era lo que iba en el programa electoral del PSOE?

El señor VIERA CHACÓN

—No, no pervierta el sentido de mis palabras. Hemos intentando desde el principio —al menos, yo lo voy a intentar— que mis respuestas no vayan en modo alguno por ningún sentido despectivo hacia sus señorías, y espero que yo reciba el mismo tratamiento por parte...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Perdóneme si se ha sentido ofendido en ese sentido.

El señor VIERA CHACÓN

—... por parte de ustedes.

Vuelvo a insistirle en que no tengo tampoco un conocimiento general y puntual..., general sí, puntual de todas las empresas que de 2000 a 2004 recibieron algún tipo de apoyo o de ayudas. Sí le puedo hablar de los principios generales en los que se movía la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en esos años. Ahora, bueno, pues a lo largo de estos próximos tiempos se irán identificando cuáles de esas ayudas pues han sido normales, justificadas y demás, y cuál de ellas pues haya tenido algún comportamiento irregular. Pero no puedo darle ninguna otra explicación.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Pero si ponemos en el mapa dónde radican las empresas ayudadas, la verdad es que la distribución, fuera de la Sierra Norte de Sevilla, es muy anómala. Suele coincidir, eso sí, con localidades gobernadas por el PSOE y, si profundizamos un poquito en el perfil de los intervinientes y beneficiarios —y ahí está este ejemplo—, hay, ciertamente, arbitrariedad, hay amiguismo, ¿eh? Hay inmorales amiguismos y complicidades.

Y estamos hablando...

El señor VIERA CHACÓN

—¿Puede concretar eso un poco más?

La señora DOBLAS MIRANDA

—Le acabo de concretar la empresa Acycó.

Pero, durante su mandato como Consejero, el procedimiento empieza también a poner en práctica lo que es la práctica, yo diría bochornosa —y creo que usted lo compartirá—, de introducir intrusos en la póliza. Y llegamos a situaciones en las que el churrero del pueblo del señor Guerrero se lleva 120.000 euros por su despido en una empresa de aceitunas donde no trabaja, o donde el ex Alcalde socialista de San Nicolás del Puerto se lleva por lo mismo 104.855 euros, o donde el ex Concejal de Hacienda en Camas, o el concañado del señor Rivas —que era colaborador suyo—, se lleva otro dineral en el ERE de una empresa de Morón. Y todos sabemos que, bueno, hay otras empresas donde encontramos que existe un solo trabajador o existe, durante mucho tiempo..., que, curiosamente, coincide que es la persona de su hija, o que posteriormente tiene a otro trabajador que, curiosamente, es el hijo del señor Caballos. O encontramos, realmente, empresas que no se corresponden con ese perfil que usted nos ha hecho en su exposición.

¿Le valen esos ejemplos? Bien, ¿qué le parece toda esta inmoralidad que se produce con relación a esas ayudas? No son las que usted nos está exponiendo anteriormente.

El señor VIERA CHACÓN

—Vuelvo a insistirle en que un consejero no tiene un conocimiento puntual de todas las actuaciones de sus directores generales reducidas a una sola subvención en Alcolea del Río o en Posadas o en Pozoblanco. Que cada estructura de la Consejería... Y ustedes están haciendo una referencia especial a Trabajo y Seguridad Social, pero es que la Consejería la configuraban ocho centros directivos, con más recursos económicos, si cabe, que esta propia estructura. Y esos ocho centros directivos también han subvencionado a muchísimas empresas en Andalucía para provocar, justamente, la actividad económica y el empleo.

Yo no le voy a rehuir, como le he dicho antes, ninguna pregunta. Yo desconozco en estos momentos si estas puntualizaciones que me está haciendo sobre militantes del PSOE en Camas o de la señora Poto se corresponden con la realidad o no, porque usted lo conocerá, exactamente igual que yo, por los medios de comunicación que hayan podido trasladar justamente esta información. Pero yo no tengo ningún... —perdón—, no tengo ningún conocimiento, no tenía ni tengo ningún conocimiento veraz, sobre este tipo de cosas. Pero, como ha...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Perdone, señor Viera, esta Comisión de Investigación...

El señor VIERA CHACÓN

—Déjeme terminar, déjeme terminar.

La señora DOBLAS MIRANDA

—... trabaja con documentación que ha solicitado de estas...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Doblas, por favor.

El señor VIERA CHACÓN

—Déjeme terminar.

Respecto a alguien que sí me afecta a mí personalmente, que es mi hija Sonia Viera.

Sonia Viera es una profesional del ámbito de la comunicación y de las relaciones públicas que ha trabajado, fundamentalmente, en el campo de las empresas privadas, privadas. Ha hecho allí prácticamente todo su trayecto. Mi hija es una persona adulta, que vive independiente hace ya muchísimos años, y con la que yo no mantengo, no mantengo esa relación de un chico de 15 años o de 14 años que duerme o vive en tu casa. Yo tengo conocimiento de cómo se llama la empresa en la que trabaja mi hija, esa empresa en concreto, el día 28 de marzo del año 2010. El día 29 es cuando doy una rueda de prensa al respecto. Y llevo la nómina de su empresa. Trabajó un año en esa empresa.

Yo, el conocimiento general que tenía de su trabajo es que formaba parte, como asesora, del grupo de empresas de Barbadiillo. Ese era mi conocimiento. Después, como es lógico, usted puede creérselo o no. Ahora, si la conclusión a que usted quiere llegar es que, para que mi hija trabajara en esa empresa, yo tenía que darle una

subvención a esa empresa... Primero, yo no le he dado ninguna subvención a esa empresa. Pero, si lo hubiera tenido que hacer, puede contar con la garantía de que jamás habría dado un paso de esa naturaleza.

La señora DOBLAS MIRANDA

—A esa empresa se le conceden dos millones de euros. ¿Sabía usted que se le conceden a esa empresa dos millones de euros, cuando no ha pasado de tener más de seis trabajadores, en ocasiones solo uno? ¿Sabía usted que se le han dado dos millones de euros?

El señor VIERA CHACÓN

—Yo conozco, vuelvo a decirle, conozco que a esa empresa se le efectúa un pago de una subvención en el último trimestre, en el que ya está terminando la legislatura —creo recordar que es marzo o abril del año 2004—, y es la primera vez que yo me entero de que esa empresa se llama como se llama.

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿Sabe usted la cantidad de dinero, de ayudas, que destinó la...?

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Viera, no hace falta que apague el micrófono. Que no hace falta, que lo deje encendido.

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿Sabe usted qué cantidad de ayudas de dinero, en ayudas, destinó la Junta de Andalucía a las empresas de la Sierra Norte de Sevilla? ¿Lo sabe?

El señor VIERA CHACÓN

—¿Cuánto es la cantidad?

La señora DOBLAS MIRANDA

—Según usted, era un sector estratégico. La cantidad de cincuenta y un...

El señor VIERA CHACÓN

—No he dicho estratégico, ¿eh?

La señora DOBLAS MIRANDA

—Bueno, una zona deprimida...

El señor VIERA CHACÓN

—Eso sí. Es una diferencia notable.

La señora DOBLAS MIRANDA

—... que merecía una inversión importante. Yo me pregunto que qué pasaba con la Bahía de Cádiz, con la Sierra de Córdoba, con La Axarquía...

El señor VIERA CHACÓN

—Muchísimas subvenciones en la Bahía de Cádiz: muchas.

La señora DOBLAS MIRANDA

—... Alta de Málaga.

El señor VIERA CHACÓN

—Muchas.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Y, y...

Pues ¿sabe cuánto se destina a la Sierra Norte? Pues 51.527.895. Para el resto de Andalucía se destinan 30.620.000. ¿No le parece que hay una anomalía?

El señor VIERA CHACÓN

—Se le olvida un dato importante. En el resto de Andalucía, el resto de las direcciones generales estaban invirtiendo muchísimo dinero. Entonces, haga un repaso, que no es difícil hacerlo, del comportamiento de las demás direcciones generales, y observará cómo hay perfectamente un equilibrio en las inversiones realizadas en las distintas provincias de Andalucía.

La señora DOBLAS MIRANDA

—En las inversiones, pero no en las ayudas.

El señor VIERA CHACÓN

—No, perdón, en las ayudas.

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿En las ayudas? Pero si la forma de dar ayudas a empresas en crisis la habían gestionado ustedes a través de este convenio.

El señor VIERA CHACÓN

—Perdón, de la Dirección General de Empleo, de la Dirección General de Economía Social, de la Dirección General de Incentivos y Desarrollo Tecnológico, de Industria, Energía y Minas... Es decir, le puedo hablar de todas y cada una de ellas.

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿En todo eso se ha establecido un convenio tipo como el de 2001?

El señor VIERA CHACÓN

—¿Cómo? No, no, no, por otros caminos, por otras vías. Ahora, respecto de la Sierra Norte, yo no voy a rehuir esa pregunta, porque tengo, además, muy clara y nítida la respuesta.

Mire, yo he intervenido en la Sierra Norte en tres o cuatro oportunidades. Y digo «he intervenido» porque es que he ido yo físicamente allí.

Yo me he reunido con los 150 cooperativistas de la almazara de El Pedroso. ¿Y sabe por qué se le da a la almazara de El Pedroso una subvención? Porque en ese momento la normativa europea había ordenado el cambio sustancial del proceso de transformación de la aceituna en los territorios. Hay que cambiar absolutamente toda la estructura y el equipamiento. Y voy yo allí a reunirme con los cooperativistas y les digo que vamos a darles apoyo político y apoyo económico. Y, a partir de ahí, el órgano que gestiona, justamente, ese apoyo político y ese apoyo presupuestario, que es la Dirección General, aborda las subvenciones.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Perdone, ¿me quiere...?

El señor VIERA CHACÓN

—Déjeme terminar, déjeme terminar.

Voy a Guadalcanal, en una situación exactamente idéntica la almazara de Guadalcanal, y me reúno también con los 150 cooperativistas, y hago con ellos, o ellos hacen conmigo, la misma reflexión: Si no hay un apoyo o una ayuda, nosotros no vamos a poder abordar esto, y el olivar lo vamos a tener que cerrar. Ese es un olivar de alta montaña, con un rendimiento escaso, pero es un complemento de renta para muchas familias que viven allí.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Me queda..., me queda..., me está quedando clara su..., su respuesta.

El señor VIERA CHACÓN

—No, déjeme terminar, déjeme terminar ahora, déjeme terminar ahora. Estoy yo en el turno de respuestas ahora.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Disculpe, señor Viera. Tiene usted el uso de la palabra, no se lo voy a quitar; pero sea consciente de que usted también consume tiempo de las preguntas. Por lo tanto, le ruego que sea concreto.

El señor VIERA CHACÓN

—Su señoría..., su señoría ya me había advertido de que iba a ser muy extensa en la pregunta. Pues, si es extensa en la pregunta, yo tendré también que ser extenso en las respuestas.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Sí, pero no me está aclarando la pregunta. O sea, me está aclarando otras...

El señor VIERA CHACÓN

—Se lo estoy contando caso por caso.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Sí, caso por caso, pero es que no tenemos tiempo de ir caso por caso, y el caso por caso está en que estas empresas reciben muchísimo más, que de ellas... Reciben muchísimo más, porque son hasta 29.165.266 euros las ayudas que reciben las empresas de los señores Rosendo y Sayago, que creo que son bien conocidos por usted.

Y quería preguntarle —y perdóneme—: Con esto que ha dicho ¿me está sugiriendo que, para arreglar la comarca del Guadiato, en Córdoba, una localidad tan deprimida como Peñarroya-Pueblonuevo ahora mismo, con el conflicto que tiene con su minería, debo invitar al actual Consejero de Empleo para que lo visite personalmente, porque eso garantizará que tenga un conocimiento exacto de lo que está pasando allí, le dará mucha pena, y entonces dará hasta 51.527.000 euros? Hombre...

El señor VIERA CHACÓN

—Sí. Usted..., usted lleva tiempo ya en política, y su papel aquí, en el Parlamento, igual que el mío, es, justamente, representar a los ciudadanos que la han elegido, interesarse por sus problemas y buscar soluciones a esos problemas, intentando que el Gobierno acuda a esos sitios a resolver sus problemas.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Lo intentamos, lo intentamos.

El señor VIERA CHACÓN

—En este caso en concreto, el Alcalde de Guadalcanal y el Alcalde de El Pedroso me hacen a mí llegar justamente esa situación.

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿Ninguna otra población de Andalucía se lo hace llegar? ¿Ningún otro parlamentario le hace llegar las situaciones de depresión que había en Andalucía en este momento?

El señor VIERA CHACÓN

—Mire, he recorrido... No, está en un error. Ha pasado mucho tiempo: probablemente usted a lo mejor no estaba en la actividad política entonces. Yo hice miles de kilómetros en esos cuatro años, y recorrí esa provincia a la que usted se refiere en muchas oportunidades, durmiendo en Peñarroya y durmiendo en Valle del Guadiato. O sea, que conozco perfectamente la situación. Y no voy a dejar, desde luego, de responderle a algo que ha dicho.

Le voy a pedir, por favor, por favor, con respeto, que no utilice más la expresión de «mi amistad con el señor José Enrique Rosendo y el señor Sayago», porque no tengo ninguna. Y tengo mucho interés en explicarlo. Ninguna.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Doblás, su tiempo está sobrepasado. Le ruego vaya concluyendo.

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿Tampoco conocía a Ángel Rodríguez de la Borbolla?

El señor VIERA CHACÓN

—Conozco a Ángel Rodríguez de la Borbolla, a José Rodríguez de la Borbolla, a toda la familia Borbolla, porque son militantes del Partido Socialista, han ocupado puestos de responsabilidad. Yo he sido Secretario General del PSOE ocho años; Consejero, cuatro; seis, Delegado del Gobierno; y cuatro, Delegado de Educación. Fíjese si he tenido tiempo de poder conocer a toda la familia Borbolla. Si me pregunta si soy amigo del señor Ángel Rodríguez de la Borbolla, le diré que no. Compañero, compañero de partido.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Le diré también que ha recibido, ha recibido ayudas, su entramado de empresas, de hasta nueve millones de euros. Se lo dejo ahí, por si quiere investigarlo.

En cualquier caso, es notorio, usted mismo acaba de manifestarlo reiteradamente, que tiene una vinculación personal y política con la Sierra Norte de Sevilla, y no ha dado todavía una explicación razonable y suficiente que justifique una lluvia de millones tan espectacular a una zona tan localizada de Andalucía, que ni por población ni por situación económica ni sociolaboral lo justificaría en el supuesto de que ese dinero se hubiese destinado a su finalidad formal. Cuando la mayoría de ese dinero se ha distraído y se ha desviado a otros fines, toda la apariencia, señor Viera, es que en la Sierra Norte había instalada una trama de financiación irregular de la cual usted, por activa o por pasiva, resulta responsable.

Unas últimas preguntas. Comienza durante su mandato a proliferar en el entorno de la Consejería lo que ya en otra ocasión he calificado como un ecosistema de seguidores, de comisionistas, de asesores, gabinetes, que además aparecen repetidamente como actores en muchos de los expedientes más escandalosos. ¿Tenían más posibilidades de prosperar las ayudas a empresas que iban de la mano de determinados asesores?

El señor VIERA CHACÓN

—Bien. Una pequeña puntualización. Usted es militante de Izquierda Unida, creo. Y dice usted que la Sierra Norte por población no se merecía que hubiera las inversiones que se han producido allí. ¿Usted sabe por qué se ha hecho el hospital de Constantina en un espacio de 30.000 habitantes? Porque es una zona deprimida. ¿Y por qué se invierte en el Polígono Sur y no se hace en Los Remedios? Porque allí hay más necesidades que en Los Remedios. Esa es la manera de entender..., al menos nosotros, otros pueden entenderlo de otra manera.

Segundo. No conozco a ningún comisionista. Ni de lejos ni de cerca. Y jamás me he reunido, por supuesto, con ninguno de ellos. Ni comisionista ni intermediario ni nada que se le parezca. Jamás he tenido ninguna reunión con ninguna aseguradora ni con nadie que haya estado cerca de esas aseguradoras.

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿No conoce usted a don Juan Lanzas?

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Doblas, tiene usted que terminar ya definitivamente.

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿No conoce a don Juan Lanzas?

El señor VIERA CHACÓN

—Para nada.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Perdón, perdón, es que se ha pisado mi voz con la suya, le ruego a usted que termine de verdad ya y que repita la pregunta última.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Es que si no conoce a don Juan Lanzas, que es la pregunta última, y ha contestado que no...

El señor VIERA CHACÓN

—En absoluto, jamás lo he visto.

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿No existía ningún criterio para seleccionar las compañías aseguradoras de las pólizas?

El señor VIERA CHACÓN

—Esa competencia residía en la Dirección General.

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿Exclusivamente en la Dirección General?

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señora Doblas.

Corresponde, a continuación, el turno de preguntas al Grupo Parlamentario Socialista, señora Moro tiene usted la palabra.

La señora MORO CÁRDENO

—Gracias, señor Presidente.

Señor Viera, bienvenido a esta Comisión, gracias por estar aquí compareciendo. Gracias, además por la información que nos ha trasladado que, posiblemente y seguramente, nos va a ser de gran utilidad en los trabajos de la misma.

Yo comparto con usted una reflexión que ha hecho al principio. Efectivamente, yo creo que el valor que tiene esta Comisión de Investigación es que seamos capaces, efectivamente, de trasladar de una manera objetiva a los ciudadanos y las ciudadanas —que es lo que les gusta, que es lo que quieren— que todo lo que aquí se vea en esta Comisión de Investigación se haga de una forma, como digo, objetiva, pero que además esos ciudadanos sepan qué es lo que ha pasado con respecto al objeto de la Comisión de Investigación. Y, precisamente, a los ciudadanos y ciudadanas de Andalucía creo que les gustaría conocer y saber algunas de las cuestiones que yo le voy a plantear en este instante.

Usted lo decía al principio, cuando usted aterrizó como Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el año 2000, nos comentaba que había una situación en Andalucía derivada de importantes crisis en sectores muy importantes de Andalucía, lo cual lógicamente llevaba aparejado que las empresas que tenían una conjunción con esos sectores —el sector naval, el sector minero— también entraban en crisis, y, por tanto, había importantes conflictos que determinaban que muchos trabajadores se quedaran sin empleo.

Y usted decía que había que darle respuesta desde la Administración a una situación y a un escenario que en aquella época existía en Andalucía. Y uno de ellos era el de atender a los trabajadores y a esas empresas que tenían esas dificultades, precisamente para que no hubiera más crisis. Y decía usted que había que articular desde el punto de vista político, pero también desde el punto de vista administrativo, un procedimiento que nos permitiera de una forma ágil, de una forma, bueno, rápida hacer frente a situaciones que se estaban generando en aquel momento.

Es verdad, usted lo decía, mucho se ha hablado, mucho se ha hablado de un convenio que se firmó en julio del año 2001 entre usted como Consejero, señor Viera, como Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, y entre el señor Fernández, Antonio Fernández, entonces Presidente del Instituto de Fomento de Andalucía en aquel entonces, que precisamente tenía como fin, como fin, hacer frente a esas situaciones, según nos ha comentado en su intervención anterior. Y para ello se instrumentaba a través del IFA la materialización del pago de las ayudas sociolaborales y también de las ayudas a empresas.

Pero usted rubricó aquel convenio junto al señor Fernández, que era Presidente del IFA. Pero, ¿cómo en aquel momento se gestó, se ideó, se diseñó, quién lo hizo? ¿Cómo en un momento determinado se pensó que ese era un procedimiento que podía dar solución a una problemática que en aquel momento surgía? ¿Quién asesoró?

El señor VIERA CHACÓN



—Cuando empezamos la andadura de esa legislatura en la primavera del año 2000, ya teníamos en el escenario unos precedentes de empresas de Granada, de empresas de Almería, de empresas de Huelva, de empresas de Sevilla. Es decir, el escenario no era un escenario puntual en un sistema productivo brillante y extraordinario, sino que estábamos en una situación realmente muy compleja y muy difícil. Y he repetido, o repito ahora, que teníamos que buscar los dos caminos. Por un lado, el camino de implantar un sistema de innovación que nos permitiera diversificar la actividad económica y buscar esos sectores rentables. Algunos de ellos lo son en ese momento. Somos líderes en energía renovable porque iniciamos ese camino y somos hoy un referente internacional en el sector aeronáutico porque hicimos una apuesta clara incluso con mucho riesgo, pero la hicimos y acertamos. Al lado de eso había escenarios como el del PTA de Málaga, o este que tenemos aquí muy cerquita de Cartuja 93, que conviven a 500 metros con empresas que jamás han oído hablar de un servicio avanzado —que es la gestión del acierto y el error—, y en medio, situaciones muy puntuales en cada provincia, pero que generaban un clima social y laboral de enorme dificultad.

Usted me pregunta de manera concreta cómo se gestó el procedimiento y quién. Se gesta el procedimiento para dar respuesta a una situación. ¿Pero a alguien se le ocurre pensar al día de hoy que un procedimiento que tiene que pasar por la Intervención, que tiene que pasar por la Cámara de Cuentas, que tiene que pasar por el Parlamento, que tiene que pasar por delante de numerosos juristas y funcionarios, puede ser un procedimiento fraudulento o hecho para defraudar? No tiene ni pies ni cabeza, y, desde luego, es, en puro sentido común, inexplicable.

¿Y quién articula los mecanismos para llevar a cabo todo esto? Pues los que habitualmente hacen todo el trabajo en las consejerías: los juristas, los técnicos y los departamentos que se encargan de estas materias. Yo no conozco a ningún Consejero que haya hecho una ley, ni a ningún Director General que haya hecho un decreto él por sí. Habrá planteado el criterio de lo que quiere conseguir y, ahora, su equipo de asesores, juristas, economistas y funcionarios son los encargados de llevar a cabo todo esto.

Y le diré algo más. Mire, por mi experiencia en Educación, yo advertí, desde el primer día que pisé la sede de la Consejería de Empleo, que no se trajera a mi mesa ni una sola carpeta que no viniera avalada por el responsable de la unidad administrativa correspondiente. Es decir, quería ver la firma del Director General, quería ver la firma de su Jefe de Servicio y la firma del Consejero. Me refiero a documentos que yo tuviera que firmar después. Como es lógico, en aquellos que son de régimen interno, el Director General se entiende con su Jefe de Servicio. Y yo no creo que ningún Jefe de Servicio se atreva a poner en juego su reputación y su carrera justamente para propiciar una circunstancia como esta.

La señora MORO CÁRDENO

—Por sus palabras y por su explicación, yo le preguntaría de una forma muy directa, muy clara..., le preguntaría de una forma muy directa lo siguiente: ¿Diría usted que este procedimiento, que emana de ese convenio que se firma en su momento, se diseñó, se gestó para eludir los controles legales y se ocultó, y de ese modo actuar con dicho procedimiento de una manera arbitraria, para tratar de beneficiar a determinadas personas?

El señor VIERA CHACÓN

—Pues, mire, yo creo que hay una respuesta bastante contundente y clara, y usted, que lleva aquí ya algunos años en esta casa, y que por sus manos han pasado muchas partidas presupuestarias, lo va a entender de manera inmediata.

La estructura que elabora los Presupuestos de la Junta de Andalucía, que está en el ámbito de la Consejería de Economía Y Hacienda, del Director General de Presupuestos, de la Jefa del Servicio de Financiación y Gestión Presupuestaria, la Dirección General de Planificación, el Interventor General, los secretarios generales técnicos, el Interventor Adjunto y la Intervención General a la propia Consejería, llevan justamente como ficha, aquí, a este Parlamento, el siguiente texto, a través del IFA, transferencia de financiación de Empleo al IFA. Y dice, de manera literal, «a través del IFA, atender las necesidades derivadas de prejubilaciones, expedientes de regulación de empleo, proyectos de viabilidad de pequeñas, medianas y grandes empresas, incentivar la consolidación económica en aquellas empresas con dificultades de mantenimiento de empleo y del tejido productivo andaluz, y asumir nuevas ayudas a empresas».

Ese texto, que ha pasado por todas las manos que he dicho anteriormente, pero también por todas las comisiones del Parlamento, y de sus responsables presupuestarios..., han leído este texto. Esa es la respuesta.

La señora MORO CÁRDENO

—Señor Viera, por continuar... Y le agradezco la respuesta en este ámbito.

Usted sabe que en ese convenio se delegaba en el Director General de Trabajo y Seguridad Social..., se le daba la competencia para materializar los pagos, es decir, para dar la orden al IFA para materializar los pagos. ¿Por qué se decide...? ¿Quién decide que sea el Director General de Trabajo el que sea el competente para dar la orden de materializar los pagos al Instituto de Fomento de Andalucía?

El señor VIERA CHACÓN

—Pues también una respuesta en ese sentido muy clara.

He leído al principio de mi intervención el decreto de estructura y he leído todas las competencias que tenía cada uno de los departamentos, y en ellas se recoge, con claridad meridiana, que esa competencia la tenía la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

La señora MORO CÁRDENO

—Entonces, usted tiene completamente claro que la delegación de competencias que se hace en la Dirección General de Trabajo para la concesión de las ayudas con cargo al programa 3.1.L, pues, estaba ajustada a la normativa aplicable.

El señor VIERA CHACÓN

—Absolutamente. Si se lee el decreto, verá cómo tanto en las competencias del Viceconsejero, del Director General y del Consejero hay un párrafo al final que dice «y todas aquellas que el Consejero pueda delegar en otros órganos directivos».

La señora MORO CÁRDENO

—Usted ha hablado, y yo le he hablado también en mi primera pregunta, de que en la época en la que usted fue Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico pues se estaban dando una serie de crisis en importantes sectores de Andalucía. Ha hablado de la crisis en el sector naval, en el automovilístico, y ha hablado también en el minero. Un sector que, por cierto, afectó a una importante zona geográfica de Andalucía. A muchos ciudadanos les afectó, lógicamente, por las derivaciones que tuvo esa crisis desde el ámbito económico y social, y a muchos trabajadores.

En aquella época, precisamente, se tramitó un expediente de regulación de empleo, y también se tramitaron las ayudas sociolaborales correspondientes, en la Faja Pirítica, a los trabajadores, a los ex mineros de la Faja Pirítica. Como esta Comisión no tiene la oportunidad de tener el expediente ese en su poder, porque no ha llegado todavía, como usted en aquella época fue Consejero de Empleo en el momento de tramitar este expediente, y también parece ser que fue la Junta de Andalucía la que, en cierto modo, tuvo algo que ver en él, yo le pregunto: ¿Cómo se gestó? ¿Cómo se tramitó? ¿Cuáles son las actuaciones que se desarrollaron en el expediente de regulación de empleo, en la tramitación de las ayudas sociolaborales del expediente de la Faja Pirítica? Esa es mi pregunta, si me puede explicar con detalle cuál fue el seguimiento... Si, además, se seguía el procedimiento..., por cierto, con lo que le correspondía a la parte de la Junta de Andalucía, se seguía el procedimiento establecido en el convenio de julio de 2001.

El señor VIERA CHACÓN

—Bien. Bueno, yo he tenido la oportunidad en esos cuatro años de poder tener una relación frecuente con el Gobierno de España —en este caso, con el Gobierno de José María Aznar—, para intentar resolver situaciones muy complicadas. Estuve en Boliden Apirsa cuando se rompió la presa de Aznalcóllar, lo hice con las transferencias de las políticas activas de empleo, discutimos y analizamos también el sector naval, y con la SEPI tuvimos que abordar también qué hacer con el sector naval en Andalucía, lo hicimos con el sector aeronáutico. He de decir, en honor a la verdad, que, salvo alguna que otra dificultad, en líneas generales, al menos a mí, personalmente, y a nuestra Consejería, nos fue bien todo ese proceso de negociación.

Y, cuando nos enfrentamos a esta situación de la Faja Pirítica, lo que le hice ver en ese momento a las autoridades del Gobierno de España es que aquí no podíamos, no deberíamos entrar en «esto es suyo y aquello es del otro», que no podíamos dilatar el procedimiento de ayuda, porque había miles de trabajadores esperando una solución. No un debate político entre el Partido Popular y el Partido Socialista, o el Gobierno de España y el Gobierno de la Junta de Andalucía, el debate era cómo acudir a apoyar y solucionar lo que era un auténtico drama, en todo el sentido de la palabra, en la Faja Pirítica de Huelva.

La propuesta que le hicimos fue la misma que hemos hecho con todos los expedientes: con el expediente de Santana, con el expediente de Hytasa, con el expediente de Intelhorce, con el expediente de Cervezas Alhambra, con el expediente de las Minas del Marquesado. Es decir, con todos aquellos donde la Junta de Andalucía, a sabiendas de que las empresas propietarias tenían graves dificultades económicas..., debería producirse un apoyo del Gobierno.

El procedimiento... El mismo, es decir, acuerdo entre los trabajadores y las empresas, acta que se levanta una vez que el acuerdo se ha cerrado. Esas estipulaciones recogidas en el acta son visadas por la Inspección de Trabajo, y la Inspección de Trabajo es la que finalmente emite una certificación, para decirle a la autoridad laboral que todos los pasos se han cumplido, y que da fe de que todas las personas que están dentro de ese expediente son trabajadores de esas empresas, y con unas condiciones cada uno específicas, ¿no?, que es la razón por la que después las pólizas son más grandes o más pequeñas. Y nos comprometimos entonces a pagar el 50% de la financiación complementaria que debería darse a los trabajadores de la Faja Pirítica.

Es verdad que tuvimos problemas a la hora de sustanciar esas ayudas, es verdad que aquello se retrasó la intemerata, pero finalmente se consiguió firmar el acuerdo. Hubiera sido bueno haber tenido hoy aquí el expediente, para que también hubiéramos podido hablar de manera puntual de cada uno de esos pasos a los que estoy haciendo referencia.

La señora MORO CÁRDENO

—¿Pero qué se gestó, un acuerdo entre el Gobierno de España, el Gobierno central, y la Junta de Andalucía, para posibilitar...?

El señor VIERA CHACÓN

—Es evidente que había un acuerdo entre el Gobierno de la Junta de Andalucía y el Gobierno de España. Es decir, tan legítimo es el expediente de regulación de empleo de Santana como el expediente de la Faja Pirítica. Es decir, lo que no podemos colocarnos es en que, cuando me toca a mí, el expediente tiene sospechas, aquí puede haber fraude, aquí se ha metido gente que no le corresponde, aquí hay una estafa, y cuando hay un acuerdo entre ambas partes, pues ese expediente es inmaculado y ese expediente va bien.

Yo creo, creo... Porque el mismo respeto me merecen los inspectores de trabajo que hicieron el expediente de Astilleros que los que han hecho el de la Faja Pirítica. Es decir, yo no dudo en absoluto de que un funcionario del Gobierno de España vaya a plantearse o plantear cualquier tipo de ilegalidad o de inmoralidad. Igual que tampoco se lo ha planteado, seguro, nunca, nadie de los que han certificado los expedientes de regulación de empleo en Andalucía.

La señora MORO CÁRDENO

—Usted sabe que ese expediente fue requerido por la instrucción judicial, por..., parece ser que tiene algunos intrusos, como se les ha llamado, personas ajenas que no han sido mineros y que, sin embargo, están incluidas en las pólizas de seguro. Simplemente hacía referencia al tema...

El señor VIERA CHACÓN

—Me imagino que esa investigación, que está en estos momentos abierta, tarde más o tarde menos, al final aparecerá el expediente, aparecerán las pólizas, y se sabrá si ha habido legalidad absoluta o no.

La señora MORO CÁRDENO

—Eso es lo que estamos esperando esta Comisión, a ver si tenemos algún día el expediente, podamos verlo con detenimiento, y ver, realmente, qué pasa con estas cuestiones que..., en fin, parece ser que están claras y nítidas y habrá que investigarlo. Pero, en fin, parece ser que hay quien no está por labor de ello. Es una lástima, porque para eso está la Comisión, para investigar todo aquello que creamos conveniente, aunque alguien no quiera.

Señor Viera, es verdad: La señora portavoz de Izquierda Unida ya le ha planteado el tema, ha incidido en él, yo le voy a hacer una pregunta muy directa.

Eso es una información, que está ahí, la escuchamos, [ininteligible], como digo, la señora portavoz de Izquierda Unida acaba de referirse a ello; pero, de las informaciones que se tienen, parece ser que, en el período en el que usted fue Consejero —Consejero de Empleo, evidentemente—, hubo en la mayoría de las ayudas que se concedieron a las empresas, figuran como beneficiarias empresas radicadas o ubicadas en una zona geográfica concreta, que se ha dicho aquí y que quiero volver a decir yo, la Sierra Norte. Y mi pregunta es muy directa, señor ex Consejero. Yo no me voy a andar por las ramas, de si esta era o la otra. ¿Usted, personalmente, personalmente, tenía algún

interés —repito la palabra: personal, algún interés personal— en otorgarles esas ayudas a empresas radicadas en esa zona geográfica, en la Sierra Norte?

El señor VIERA CHACÓN

—Personalmente, en ningún caso; políticamente, tenía interés en que la Sierra Norte, igual que Aznalcóllar, igual que Linares, igual que la faja pirítica de Huelva, igual que la zona de Peñarroya-Pueblonuevo o igual que otras zonas deprimidas de Granada o de Almería, tuviera apoyo, y, además, tuviera un apoyo diferenciado de aquellos territorios que estaban creciendo de una manera normal. Y yo, además, le diré algo complementario a lo que he dicho, y es que, en la Sierra Norte, yo, personalmente, personalmente, he apoyado esas tres o cuatro intervenciones a las que antes hemos hecho referencia porque he estado allí.

Yo asistí a la inauguración del secadero de jamones de El Pedroso, porque me parecía un proyecto magnífico. Era la primera vez en que 160 ganaderos de toda la Sierra Norte se reunían para que el producto ibérico, gestado justamente en la Sierra Norte, naciera allí y la plusvalía se quedara también allí, y no dependieran de la zona de Salamanca, que es donde habitualmente se estaba haciendo. Esa propuesta es una propuesta que viene de la Sociedad de Desarrollo de El Pedroso y que nosotros, desde la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y de Agricultura, apoyamos para llevarla a efecto. Se unieron una serie, después, de empresas privadas, como el grupo Barbadillo, que formó parte también de esa iniciativa, y, por tanto, no hay nada que ocultar ni nada que decir.

¿Que qué es lo que hay detrás? ¿Qué relación personal tengo yo con los 160 ganaderos? Pues ninguna, personalmente. A algunos los conozco, pues de hará veinte años, y me los encuentro una vez al año o dos veces al año, como conozco a muchísima gente en la Sierra Norte. Ahora, hay otra serie de subvenciones, de las que yo no he tenido conocimiento, de las que yo no he tenido conocimiento, fundamentalmente las vinculadas a don José Enrique Rosendo y al señor Sayago, que no tienen, en modo alguno, vinculación conmigo, aunque se hayan producido algunas de ellas en el momento en el que yo estoy terminando mi legislatura.

Igualmente le diré que, si me pregunta sobre algunas subvenciones concedidas en Almería o en Córdoba que no han tenido una característica excepcional, pues le voy a decir que lo desconozco, porque han sido miles de empresas a las que les hemos concedido ayudas en todo este tiempo.

Pues esa es la misma realidad de la que estoy hablando respecto de la Sierra Norte. Hay una investigación abierta. Bueno, pues la investigación decidirá, cuando pueda o cuando quieran, si eso ha sido legal o ha sido ilegal.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Moro, le ruego vaya concluyendo. Se han superado los veinte minutos.

La señora MORO CÁRDENO

—Bueno, al hilo de lo que dice —simplemente habla de legal o ilegal—, yo le diría o le preguntaría: ¿Cree entonces que ha habido en algún momento arbitrariedad, arbitrariedad, en la concesión de ayudas, favoreciendo a zonas determinadas, zonas geográficas, o a personas determinadas a quienes se les busca determinados vínculos?

El señor VIERA CHACÓN

—Yo creo que, en un momento procesal en el que estamos, y donde se supone que la presunción de inocencia la tiene todo el mundo, incluso en aquellos casos donde pudiera parecer que hay una evidencia, me dice mi conciencia que debo actuar diciendo que no lo sé.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señora Moro.

Corresponde el turno de preguntas al Grupo Parlamentario Popular. Su portavoz, señor Carmona, tiene la palabra.

El señor CARMONA RUIZ

—Muchas gracias, Presidente.

Muchas gracias, señor Viera. Yo también me alegro de que esté usted aquí hoy, con nosotros, y, como ha dicho usted al principio de su intervención, que está aquí..., que le parece muy bien y que le hubiera..., que le gusta estar aquí. A mí también me hubiera gustado que las tantas veces que se ha pedido en este Parlamento que se celebrara esta Comisión la hubiera votado usted a favor en la anterior legislatura. Pero, bueno, hoy ya estamos aquí y estamos hablando del tema que nos ocupa, que es lo importante.

Usted ha sido Consejero de Empleo e Innovación. Es como ha definido las materias que eran de su responsabilidad desde el año 2001 hasta 2004.

El señor VIERA CHACÓN

—No, de 2000 a 2004.

El señor CARMONA RUIZ

—De 2000 a 2004. ¿Usted nombró Director General a don Francisco Javier Guerrero?

El señor VIERA CHACÓN

—No.

El señor CARMONA RUIZ

—¿No era su Director General?

El señor VIERA CHACÓN

—Que no lo nombré, he dicho.

El señor CARMONA RUIZ

—¿Usted, como Consejero...?

El señor VIERA CHACÓN

—Ya estaba.

El señor CARMONA RUIZ

—Pero pregunto. Se forma un nuevo Gobierno...

El señor VIERA CHACÓN

—No, es que he entendido... No, que no es una evasiva, que he entendido que si he sido yo el que lo ha elegido de manera nueva, igual que al resto del equipo.

El señor CARMONA RUIZ

—En el Gobierno, en el Gobierno de 2000 a 2004...

El señor VIERA CHACÓN

—Sí, si no estoy tratando de...

El señor CARMONA RUIZ

—¿Lo nombra usted?

El señor VIERA CHACÓN

—Sí, sí, claro.

El señor CARMONA RUIZ

—Sí, eso es lo que yo quería saber.

El señor VIERA CHACÓN

—Claro, lo nombra el Consejo de Gobierno, no yo.

El señor CARMONA RUIZ

—A propuesta del Consejero.

El señor VIERA CHACÓN

—A propuesta mía, claro.

El señor CARMONA RUIZ

—Eso es, a propuesta del consejero del ramo.

El señor VIERA CHACÓN

—Claro.

El señor CARMONA RUIZ

—No, no sé, este motivo por...

Usted conocía al señor Guerrero.

El señor VIERA CHACÓN

—Sí, sí, claro.

El señor CARMONA RUIZ

—Y conocía, conocería sus capacidades como para nombrarlo.

El señor VIERA CHACÓN

—Bueno, yo conocí al señor Guerrero cuando era Alcalde de El Pedroso. Cuando llego a la Consejería, le pregunto al Consejero anterior que qué valoración tenía al respecto y me dijo que positiva en su trabajo. La Confederación de Empresarios de Andalucía también valoró muy positivamente su trabajo; los secretarios generales de Comisiones y UGT, exactamente igual; y el propio Viceconsejero, que ya repetía como Viceconsejero, también tenía una valoración positiva. Eso, unido al conocimiento, digamos, no intenso, pero sí, digamos, del día a día, ¿no?, de un compañero de partido que ha sido alcalde de un municipio, pues me pareció correcta la decisión.

El señor CARMONA RUIZ

—Podemos decir que, por tanto, la política continúa.

El señor VIERA CHACÓN

—¿Cómo?

El señor CARMONA RUIZ

—Mantuvo al Viceconsejero, mantuvo al Director General...

El señor VIERA CHACÓN

—Sí.

El señor CARMONA RUIZ

—Y la política, por tanto, continúa, con las novedades que usted nos ha explicado. Entre esas novedades está el convenio marco del que hemos hablado a lo largo de esta mañana.

Usted ha explicado por qué se hizo, quién lo hizo y quién lo asesoró. Usted nos ha contado que pasó todos los parabienes, que pasó por la asesoría jurídica; que usted lo habló, que lo tramitó... ¿Eso es cierto, que se tramitó como un expediente administrativo?

El señor VIERA CHACÓN

—Bueno, yo no tengo en estos momentos conciencia exacta de por cuántos departamentos pasó el convenio. Lo que sí es evidente —y usted conoce igual que yo a la Administración— es que a un Consejero no se le pone nunca un documento encima de la mesa que previamente no ha sido visado por todas las estructuras técnicas de la Consejería. Eso es seguro.

El señor CARMONA RUIZ

—La pregunta es clara: ¿Se tramitó como un expediente administrativo, sí o no? Usted ha dicho antes que pasó por la Asesoría Jurídica, que lo vio la Intervención... Sí o no.

El señor VIERA CHACÓN

—No, no recuerdo exactamente si fue así.

El señor CARMONA RUIZ

—Pues mire, le voy a leer lo que nos ha contestado la Junta de Andalucía ante la petición que le hemos hecho de que nos certificaran el..., que nos enviaran el expediente administrativo completo del convenio marco de 17 de julio de 2001, que dio amparo a la tramitación de los convenios específicos para la concesión de ayudas, nos dice la Junta de Andalucía: «No es posible atender esta petición, pues, consultados los archivos existentes en el área de Empleo, no consta en los mismos documentación relativa a la tramitación de dicho expediente administrativo». Esta es la realidad, no hay expediente administrativo. Usted no lo ha querido decir, pero se lo digo yo.

Una cuestión más, una cuestión más. Usted era el Consejero, y firma ese convenio con el Viceconsejero.

El señor VIERA CHACÓN

—Más bien con el Presidente del IFA.

El señor CARMONA RUIZ

—Que era su Viceconsejero.

El señor VIERA CHACÓN

—Pero firma en su condición de Presidente del IFA.

El señor CARMONA RUIZ

—Claro que sí, pero es su Viceconsejero.

Y no le da publicidad, y no hay expediente administrativo. ¿Ustedes qué firman?

El señor VIERA CHACÓN

—Es evidente que un convenio que llega a mi mesa precedido, justamente, como le he dicho antes, por un recorrido a través de los servicios jurídicos y administrativos de la casa, y que finalmente recalca también en el Instituto de Fomento de Andalucía... Estoy convencido, además, no puedo decirlo con certeza, pero estoy convencido de que el documento, o el texto que tiene el documento, pasó también por los servicios jurídicos del IFA. Es que no me cabe la menor duda.

El señor CARMONA RUIZ

—No hay informe jurídico. No consta. No hay informe jurídico. ¿Pasó por el Consejo de Gobierno?

El señor VIERA CHACÓN

—No.

El señor CARMONA RUIZ

—No. Eso sí lo sabe con certeza.

El señor VIERA CHACÓN

—Vamos, yo no lo recuerdo, no lo recuerdo.

El señor CARMONA RUIZ

—No pasó por el Consejo de Gobierno.

El señor VIERA CHACÓN

—Es un convenio marco, es un convenio marco.

El señor CARMONA RUIZ

—¿Usted intentó que fuera al consejo?

El señor VIERA CHACÓN

—Los convenios marco no pasaban por Consejo de Gobierno.

El señor CARMONA RUIZ

—¿Usted intentó que fuera al consejo?

El señor VIERA CHACÓN

—No lo recuerdo.

El señor CARMONA RUIZ

—No lo recuerda. Bueno, pues...

El señor VIERA CHACÓN

—Piense que estamos hablando de hace once años.

El señor CARMONA RUIZ

—Ya, pero los expedientes no se destruyen. ¿O sí?

El señor VIERA CHACÓN

—Bueno, yo le doy mi versión, lo que yo conozco y lo que yo recuerdo.

El señor CARMONA RUIZ

—Ya. Y la pregunta que yo le hacía es: entonces, ¿por qué no se le da publicidad? Si no hay expediente, y lo firman entre el Consejero y el Viceconsejero, y no lo hacen público —porque tampoco se publicó en BOJA, también nos lo han certificado—, ¿para qué hacen ese papel?

El señor VIERA CHACÓN

—Mire, yo he comentado al comienzo de mi intervención que teníamos que buscar un instrumento que nos permitiera, con rapidez, con eficacia, poder dar respuesta a los múltiples problemas que teníamos en este momento. A lo largo de cuatro años en los que yo soy Consejero, ese convenio, la referencia de ese convenio ha pasado por este Parlamento, por las Comisiones de este Parlamento, ha pasado por la Intervención General, ha pasado por la Intervención delegada, ha pasado por la Secretaría General Técnica, ha pasado por la Confederación de Empresarios, ha pasado por los sindicatos... Es decir, que durante cuatro años —y no voy a referirme a los seis restantes, que es lo que se está investigando— ese convenio, que es el que da pie a todo el trabajo posterior que se ha hecho, nunca, nunca ha tenido ni una sola referencia negativa por parte de la Intervención.

El señor CARMONA RUIZ

—Gracias. Mire...

El señor VIERA CHACÓN

—Y usted, que es del ramo...

El señor CARMONA RUIZ

—Ya, por eso, por eso se lo digo...

El señor VIERA CHACÓN

—..., debe darle el valor que tiene a la Intervención.

El señor CARMONA RUIZ



—... porque en la Administración hay que dejar rastro de todo. Entonces, usted ha dicho que ha pasado por todos esos sitios, pero en la Administración no consta que haya pasado por ninguno, por ninguno. Usted me lo volverá a decir, pero es su palabra contra los hechos. Y el hecho es que no ha pasado por ninguno.

Usted ha dicho...

El señor VIERA CHACÓN

—No, los hechos son...

El señor CARMONA RUIZ

—Los hechos son los que yo le he dicho.

El señor VIERA CHACÓN

—Son estas fichas...

El señor CARMONA RUIZ

—No...

El señor VIERA CHACÓN

—Sí, sí, sí.

El señor CARMONA RUIZ

—No.

Entonces, la pregunta...

El señor VIERA CHACÓN

—Será su verdad, también.

El señor CARMONA RUIZ

—No, mi verdad no, los hechos certificados por la Junta de Andalucía.

El señor VIERA CHACÓN

—¿Usted dónde quiere ir? ¿Dónde quiere ir a parar?

El señor CARMONA RUIZ

—Usted ha dicho que busca...

El señor VIERA CHACÓN

—Vaya con claridad al sitio.

El señor CARMONA RUIZ

—Usted ha dicho que buscaron un procedimiento ágil y rápido. Ha contado que había una crisis tremenda, crisis que...

El señor VIERA CHACÓN

—Y legal por supuesto.

El señor CARMONA RUIZ

—Para crisis la de ahora, para crisis la de ahora. Antes, mucho dinero del que ustedes dispusieron para repartirlo a su antojo.

El señor VIERA CHACÓN

—En la posguerra había más crisis que ahora.

El señor CARMONA RUIZ

—Perdone. Estamos hablando del procedimiento que usted... Usted ha definido que era necesario un procedimiento ágil y rápido, tal como lo ha definido también la portavoz del Partido Socialista cuando le ha hecho la pregunta, que se necesitaba un procedimiento ágil y rápido.

Mire, el fin no justifica los medios. ¿Qué normativa regulaba la posibilidad de acogerse a las ayudas que pudieran financiar las indemnizaciones de los expedientes de regulación de empleo?

El señor VIERA CHACÓN

—Las competencias que tenía la Consejería.

El señor CARMONA RUIZ

—No, ¿qué normativa? Si una empresa...

El señor VIERA CHACÓN

—Sí. Están recogidas...

El señor CARMONA RUIZ

—No, ¿qué norma? Si una empresa que tenía dificultades quería acogerse a que se le financiara la indemnización que tenía que hacerles a los trabajadores...

El señor VIERA CHACÓN

—Estamos hablando de ayudas, de ayudas, no de subvenciones.

El señor CARMONA RUIZ

—De ayudas y subvenciones, es lo mismo.

El señor VIERA CHACÓN

—De ayudas individuales...

El señor CARMONA RUIZ

—Eso es.

El señor VIERA CHACÓN

—... y de ayudas a empresas en crisis. No de subvenciones.

El señor CARMONA RUIZ

—Eso es. Esas ayudas, ¿cómo podía acudir una empresa a que esas ayudas a los trabajadores se les pudieran dar?

El señor VIERA CHACÓN

—Esa ayuda estaba prevista, justamente, para las situaciones límite o en situaciones deprimidas, ¿eh?

El señor CARMONA RUIZ

—¿Dónde se podía leer? ¿Dónde lo podrían leer las empresas que estuvieran en una situación límite, si no eran amigas tuyas?

El señor VIERA CHACÓN

—Mire, pues, de esos cuatro años..., no lo he traído, puede usted tener centenares de referencias en los medios de comunicación...

El señor CARMONA RUIZ

—¿En qué norma?

El señor VIERA CHACÓN

—..., centenares de referencias aquí, en este Parlamento, centenares de referencias en las preguntas que ustedes hacían...

El señor CARMONA RUIZ

—¿En qué norma?

El señor VIERA CHACÓN

—... cada vez que un Consejero venía aquí...

El señor CARMONA RUIZ

—No, ¿en qué norma?

El señor VIERA CHACÓN

—... para ser preguntado.

El señor CARMONA RUIZ

—Una empresa, ¿en qué impreso tenía que solicitar esa ayuda, qué documentos tenía que presentar? ¿Qué relación había que incorporar? ¿Dónde había que solicitarla?

El señor VIERA CHACÓN

—Un plan de viabilidad, una serie de objetivos...

El señor CARMONA RUIZ

—¿Eso quién lo determina?

El señor VIERA CHACÓN

—..., especificar también, aparte del sector, qué aportación realizaba.

El señor CARMONA RUIZ

—¿Quién lo determina, dónde viene eso recogido? Explíqueme dónde viene eso recogido, para que todos los andaluces supieran atenerse a un criterio objetivo y poder optar a esas ayudas.

El señor VIERA CHACÓN

—Vuelvo a insistirle en que estamos hablando de situaciones singulares y especiales. No estamos hablando...

La Junta de Andalucía, y en este caso la Consejería, tenía siete u ocho direcciones generales más que estaban vinculadas justamente a normas regulares.

El señor CARMONA RUIZ

—¿Sabe usted la norma?

El señor CARMONA RUIZ

—Mire, es que se me está agotando el tiempo.

Me gustaría saber si usted me va a decir la norma a la que había que acogerse.

El señor VIERA CHACÓN

—Ya se lo he dicho anteriormente: competencias de la Consejería.

El señor CARMONA RUIZ

—No, la norma, la norma, la norma es lo que quiero saber.

El señor VIERA CHACÓN

—Un decreto en el que se recogen las competencias de la Consejería.

El señor CARMONA RUIZ

—No, las competencias no. La competencia de la Delegación Provincial era tramitar los ERE. Yo no estoy hablando de los ERE, estoy hablando de las ayudas. ¿Dónde está la norma? No hay norma.

El señor VIERA CHACÓN

—¿Cómo que no?

El señor CARMONA RUIZ

—¿Me dice usted qué norma?

El señor VIERA CHACÓN

—Sí, se lo digo. Le he leído antes el decreto de competencias...

El señor CARMONA RUIZ

—No, no me ha leído ninguna...

El señor VIERA CHACÓN

—..., y habla justamente de las empresas en crisis.

El señor CARMONA RUIZ

—¿Quién tiene la competencia para dar la ayuda?

El señor VIERA CHACÓN

—¿La competencia? La Consejería.

El señor CARMONA RUIZ

—No, la Consejería no. ¿Qué órgano?

El señor VIERA CHACÓN

—Delegada en la Dirección General.

El señor CARMONA RUIZ

—No. ¿Quién tiene la competencia? El Consejero.

El señor VIERA CHACÓN

—La Consejería.

El señor CARMONA RUIZ

—El Consejero.

El señor VIERA CHACÓN

—Y el Consejero puede delegar en el Director General.

El señor CARMONA RUIZ

—¿Y el Consejero delegó?

El señor VIERA CHACÓN

—Lo recoge el decreto.

El señor CARMONA RUIZ

—¿El Consejero delegó?

El señor VIERA CHACÓN

—Claro que delegó.

El señor CARMONA RUIZ

—¿Sí?

El señor VIERA CHACÓN

—Sí, sí. Lo recoge perfectamente el texto del convenio.

El señor CARMONA RUIZ

—¿Qué? ¿Lo delegó expresamente?

Perdone, le voy a leer otra petición de documentación que le hemos hecho, a través de la Comisión, a la Junta de Andalucía. Le pedimos que, en relación con el apartado c), «Certificación de la delegación de competencias del Consejero de Empleo en el Director General de Trabajo y Seguridad Social para el otorgamiento de subvenciones»... Y nos dice la Consejería... Su sucesor nos dice: «No es posible atender dicha petición al no haber constancia en los archivos que obran en el área de Empleo de esta Consejería de la existencia de tal delegación de competencias».

Usted habla mucho, pero no nos presenta ningún papel. Usted nos está diciendo que había...

El señor VIERA CHACÓN

—Mire usted el convenio.

El señor CARMONA RUIZ

—El convenio me lo conozco perfectamente. No hay delegación de competencias.

El señor VIERA CHACÓN

—No me repita más la pregunta.

El señor CARMONA RUIZ

—Pues no hay delegación de competencias. Y le digo yo lo mismo que nos está certificando la Junta de Andalucía.

El señor VIERA CHACÓN

—Pero, ¿dónde quiere usted ir a parar con eso?

El señor CARMONA RUIZ

—Que firmó usted un papel sin publicidad, sin competencias. Y se dedicó a repartir fondos sin ninguna norma que lo regulara. A eso estoy llegando. Y de eso es usted responsable político.

El señor VIERA CHACÓN

—¿Usted puede decir que no era público y notorio, las ayudas de Santana, de la faja pirítica...?

El señor CARMONA RUIZ

—No era público.

El señor VIERA CHACÓN

—Ah, ¿que no?

El señor CARMONA RUIZ

—La Administración Pública, para que se puedan otorgar ayudas, hay que hacerlo público, que todo el mundo lo conozca y que todo el mundo pueda participar. Yo creo que es que usted entiende la política...

El señor VIERA CHACÓN

—Señor Carmona, no me va a dar ninguna lección sobre normativa. Ese es su campo y esa es su especialidad.

El señor CARMONA RUIZ

—Pues parece que sí.

El señor VIERA CHACÓN

—Yo me he dedicado durante cuatro años a ejercer mi labor como Consejero.

El señor CARMONA RUIZ

—Usted ha dicho que también pasó por todos los gabinetes jurídicos, por los asesores jurídicos. Le hemos solicitado también a la Junta de Andalucía que nos informara, que nos transmitiera, que nos trasladara los diferentes informes jurídicos preceptivos, tanto del convenio marco como del resto de convenios. Y también nos contesta la Junta de Andalucía, su sucesor, compañero suyo del Partido Socialista, que «no es posible atender esta petición, pues, consultada la documentación obrante en los archivos del área de Empleo, no hay constancia en los mismos de los citados informes».

Tampoco fueron informados, ninguno. Con oscuridad, opacos, sin conocimiento de nadie...

El señor VIERA CHACÓN

—No diga eso. Si usted ha vivido..., usted ha vivido ese tiempo...

El señor CARMONA RUIZ

—Yo lo he vivido. Perfectamente...

El señor VIERA CHACÓN

—... en el otro partido al que usted pertenecía, que formó parte de nuestro Gobierno.

El señor CARMONA RUIZ

—Perfectamente. Pero yo no estoy preguntándole por mi pasado.

El señor VIERA CHACÓN

—No, su partido se sentaba en esa mesa de Gobierno de 2000 a 2004. Y claro que conocía las ayudas su partido.

El señor CARMONA RUIZ

—Sí. Pero yo no estoy preguntándole...

El señor VIERA CHACÓN

—Claro que lo sabía.

El señor CARMONA RUIZ

—Ruego que este tiempo no consuma mi...

El señor VIERA CHACÓN

—Bueno, señor Carmona, yo le estoy respetando y espero que mis respuestas no le estén molestando.

El señor CARMONA RUIZ

—No, no. A mí no me molesta. Si yo lo que quiero es preguntarle.

El señor VIERA CHACÓN

—Bien, bien. Pues siga, siga preguntando.

El señor CARMONA RUIZ

—Y ya le he dicho que... Le he pedido que me diga con qué norma se podía acoger una empresa a esas ayudas, y me ha dicho que ninguna.

El señor VIERA CHACÓN

—Decreto de estructura y convenio marco.

El señor CARMONA RUIZ

—No. Norma de regulación.

El señor VIERA CHACÓN

—Señor Presidente...

El señor CARMONA RUIZ

—El resto de las normas que iban a otras...

El señor VIERA CHACÓN

—Hasta aquí puedo llegar en la respuesta que le puedo dar a esa pregunta. Podemos estar aquí hasta las tres.

El señor CARMONA RUIZ

—Claro. Perfecto.

Hablando de otra cuestión, usted ha hablado, usted ha hablado de los presupuestos. Los presupuestos no son ninguna norma reguladora; los presupuestos son..., la Ley General de Presupuestos de Andalucía lo que hace determinar en qué se gasta el dinero de la Junta de Andalucía, eso es lo que hace la Ley de Presupuestos.

El señor VIERA CHACÓN

—Señor Carmona, ese argumento servirá para una clase teórica de Derecho Económico, pero yo he venido aquí a responder...

El señor CARMONA RUIZ

—Perfecto. ¿Me permite que le haga la pregunta?

El señor VIERA CHACÓN

—... de la legitimidad de las ayudas y subvenciones.

El señor CARMONA RUIZ

—Le ruego que me permita que le haga la pregunta. Presidente, Presidente, ¿puedo hacerle la pregunta?

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Por favor, permítale hacer la pregunta al señor Carmona.

El señor VIERA CHACÓN

—Vale, le pido disculpas al señor Carmona.

El señor CARMONA RUIZ

—Es que, si no, no podemos entendernos.

En los presupuestos se dotaban partidas presupuestarias para un determinado fin, pero luego el Ejecutivo del que usted formaba parte tenía que ajustarse a una normativa para gastar adecuadamente y acorde con la normativa que regula esos fondos. ¿Usted aprobó alguna vez alguna norma que permitiera acogerse a las empresas a las ayudas a empresas en crisis? No a las ayudas sociolaborales, a las ayudas a empresas en crisis.

El señor VIERA CHACÓN

—Mire, le he insistido al comienzo de mi intervención en la primera, lo he dicho también en alguna que otra pregunta que las normas en la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico llevan siempre el análisis, el apoyo de la propia Secretaría General Técnica, que es quien tiene las competencias, que los Consejeros no hacen leyes, ni

hacen normas, ni hacen decretos: fijan objetivos políticos y son los técnicos de la Consejería los que finalmente dan cuerpo jurídico administrativo a cada uno de esos objetivos.

El señor CARMONA RUIZ

—¿Y no deciden dar subvenciones? Por ejemplo, usted ha dicho hace un momento que usted no decidió dar la cantidad de ayudas que se le dio al grupo de empresas del señor Rosendo, que, por cierto, tuvo una vocación empresarial sobrevenida. ¿Usted no fue el que impulsó el que se le facilitaran esas ayudas al grupo empresarial de Rosendo?

El señor VIERA CHACÓN

—En ningún caso.

El señor CARMONA RUIZ

—¿Pudo haberlo sugerido su compañero el señor Caballos?

El señor VIERA CHACÓN

—No lo sé.

El señor CARMONA RUIZ

—¿No lo sabe? ¿No tiene constancia?  
¿Usted no es amigo del señor Rosendo?

El señor VIERA CHACÓN

—No, en absoluto.

El señor CARMONA RUIZ

—No lo conoce de nada.

El señor VIERA CHACÓN

—Sí, hombre, igual que lo conozco a usted. Probablemente le he visto a usted muchas más veces que he visto al señor Sayago o al señor Rosendo.

El señor CARMONA RUIZ

—La decisión de que...

El señor VIERA CHACÓN

—Es más, me tomaría un café antes con usted que con el señor Rosendo.

El señor CARMONA RUIZ

—Yo creo que usted acierta.

¿Usted cree que la decisión de que se abriera una línea de ayudas a empresas sin solicitar ninguna documentación, sin hacer ninguna convocatoria pública, sin hacer una norma que la regule era una decisión que adoptó el Gobierno porque le interesaba electoralmente?

El señor VIERA CHACÓN

—Bueno. ¿Está haciendo usted una sugerencia, es una valoración, es una pregunta?

Todos los partidos políticos —el suyo también— cuando van a desarrollar una política esperan el soporte de los conciudadanos, de sus conciudadanos. En el documento que he podido leer en estos últimos tiempos en referencia a la Faja Pirítica su compañera, hoy Ministra de Empleo, cuando se firma aquel convenio, le faltó poner una banda de música detrás de la aprobación del acuerdo minero y dice textualmente: «Nosotros cumplimos, pero ellos no». En ese momento estábamos en la campaña de las autonómicas, ¿se usó en aquel momento aquello para la campaña electoral? ¿Fue legítimo? Pues yo creo que sí que fue legítimo porque era lógico que fuera a la Faja Minera a decir:



«Oiga, nosotros somos los que hemos conseguido este objetivo». Igual que yo habré utilizado el ir a Linares a dar un acto político y decir: la Junta de Andalucía ha apoyado para que esto no se cierre.

El señor CARMONA RUIZ

—Cuando ha dicho que usted ha intervenido en la...

El señor VIERA CHACÓN

—Si ahora... No, le contesto. Si la referencia que me hace o la pregunta que me hace es si todo esto estaba preparado para tener un beneficio electoral... Pero un beneficio electoral en la peor versión del beneficio electoral. Gestionamos durante cuatro años para ganarnos el aprecio de la gente y había un problema en Aznalcóllar, pues fuimos al problema de Aznalcóllar...

El señor CARMONA RUIZ

—Bueno, ¿y por qué no aprobaron ninguna norma que regulara la concesión de esas ayudas?

El señor VIERA CHACÓN

—Ya se lo he contestado, se lo he contestado ya, señor Carmona.

El señor CARMONA RUIZ

—¿Por qué concedieron estas mismas ayudas, que eran para empresas, solo a ayuntamientos gobernados por el Partido Socialista?

El señor VIERA CHACÓN

—Porque es que ustedes no gobernaban en Sevilla nada más que en dos ayuntamientos, y nunca lo pidieron. Ustedes gobernaban en Bollullos y en Espartinas, ¿qué quiere que yo le diga?

El señor CARMONA RUIZ

—Bueno. ¿Y en algún gobierno, en algún ayuntamiento en el que gobernaba Izquierda Unida?

El señor VIERA CHACÓN

—Santiponce.

El señor CARMONA RUIZ

—Tampoco...

El señor VIERA CHACÓN

—Sí, sí, Santiponce recibió una ayuda creo recordar. Izquierda Unida.

El señor CARMONA RUIZ

—Pero no salió beneficiada con las ayudas de los...

El señor VIERA CHACÓN

—Sí, sí, sí, mire usted los expedientes, Santiponce.

El señor CARMONA RUIZ

—¿Debatieron en el Consejo de Gobierno, en algún momento, los resultados que estaba dando el convenio marco?

El señor VIERA CHACÓN

—Habitualmente, en un Consejo de Gobierno los consejeros van allí a presentar las grandes líneas de su responsabilidad política o algún acontecimiento sobresaliente. Yo he hablado en el Consejo de Gobierno de la Faja Pírtica o

he hablado de la crisis de Santana o de Boliden Apirsa, pero no he ido al Consejo de Gobierno a contar la situación, pues, no sé, de Peñarroya-Pueblonuevo.

El señor CARMONA RUIZ

—Justo antes de tener que firmar una transferencia de fondos de 12 millones de euros, de 10 millones de euros para determinadas empresas, ¿no lo comentaban en el Consejo de Gobierno?

El señor VIERA CHACÓN

—No, normalmente ese tipo de actuaciones se hacían en un vis à vis entre la Consejería correspondiente y la Consejería de Economía y Hacienda.

El señor CARMONA RUIZ

—Y en la Consejería de Economía y Hacienda, ¿cuál era su interlocutor?

El señor VIERA CHACÓN

—¿Cómo?

El señor CARMONA RUIZ

—¿En la Consejería de Economía y Hacienda quién era su interlocutor?

El señor VIERA CHACÓN

—Yo no hablaba de estos temas con la Consejería de Economía y Hacienda, lo hacían siempre el Secretario General Técnico y el Viceconsejero.

El señor CARMONA RUIZ

—O sea, que los Consejeros no hablaban de las dificultades que había con el programa, con los fondos que había con el programa.

El señor VIERA CHACÓN

—No.

El señor CARMONA RUIZ

—Las dificultades que se...

El señor VIERA CHACÓN

—Cuando vas a iniciar, vas a iniciar un ejercicio presupuestario pues tú marcas unas directrices de lo que se quiere. El Grupo Parlamentario Socialista analiza todas esas situaciones, el Gobierno también y, finalmente, se aborda la cuestión, pero en la dinámica del día a día las relaciones con la Consejería de Economía y Hacienda han sido siempre Secretario General Técnico y Viceconsejero.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Carmona, señor Carmona, le ruego vaya concluyendo.

El señor CARMONA RUIZ

—Voy terminando, voy terminando.

Por lo que usted me está diciendo, entonces en ningún momento trató de las dificultades financieras que tenía el programa, porque hubo que hacer importantes modificaciones presupuestarias porque las decisiones que adoptaba el señor Guerrero eran superiores a los fondos que recibía el IFA, eso se ve en las actas del Consejo Rector, por lo que hemos podido leer. ¿Nunca habló de ese tema con la Consejera de ese momento?

El señor VIERA CHACÓN

—No recuerdo. Vamos, la verdad es que no tengo en este momento precisión para decirle que sí o...

El señor CARMONA RUIZ

—¿Quién solicitaba que le ampliaran el crédito?

El señor VIERA CHACÓN

—¿La ampliación?

El señor CARMONA RUIZ

—Claro, si tenía dificultades, cómo llegaba al conocimiento de la Consejera de Hacienda que había que hacerlo.

El señor VIERA CHACÓN

—El itinerario es: una Dirección General que tiene diez objetivos ha tenido presupuesto durante el año nada más que para cumplir ocho, lo hace saber a la Secretaría General Técnica y al propio Viceconsejero, el Viceconsejero me puede trasladar a mí, cuando es una cosa importante, esa necesidad y a partir de ahí se hace la gestión con la Consejería de Economía y Hacienda.

El señor CARMONA RUIZ

—La última pregunta, señor Viera.

Usted ha dicho, ha contado al principio cómo fue el origen del convenio. ¿El origen del convenio pudo estar en los problemas que hubo por el informe desfavorable de la Intervención General sobre las ayudas que recibió la empresa Hijos de Andrés Molina, y a partir de ese momento decidieron buscar otra fórmula?

Y termino. Terminó, para que me lo conteste todo: ¿Esto fue fruto de un debate en el seno del Consejo de Gobierno?

El señor VIERA CHACÓN

—Bueno, pues le pondré un ejemplo.

Bueno, usted no estaba todavía en el Partido Popular, estaba entonces en el Partido Andalucista, en el año 2000..., no, perdón, 1996-2000. El Gobierno de España decide hacer una intervención para ayudar al sector naval, en crisis prácticamente en todo el país. Todos los astilleros de España, desde Levante al Norte y al Sur, se encontraban en una situación prácticamente de crisis terminal. El Gobierno de España coloca a través de la SEPI 2.500 millones de euros de ayudas a estas empresas. Pues bien, cuando inician ustedes la segunda legislatura, la Unión Europea le envía un requerimiento al Gobierno de España para decirle que esas ayudas son ilegales porque son ayudas del Estado a sectores y que, por tanto, tienen que devolver los 2.500 millones, y el Gobierno de España devolvió los 2.500 millones de euros.

Bien. Los funcionarios, los asesores y los responsables políticos de aquella decisión obraron de buena fe, pensando que podían ayudar al sector naval desde la posición del Estado. El tiempo, justamente, les dijo lo contrario.

Nosotros también teníamos esas situaciones con Santana, y con la propia Faja Pirítica, y lo tuvimos también con Boliden, y lo hemos tenido con otras, que había que conjugar la necesidad de ayudar con un instrumento legal, legal, que tanto el Gobierno de España como la Intervención, como la Unión Europea, lo dieran por bueno. Y, al menos en el período en el que yo he sido Consejero —cuatro años—, nunca he recibido ninguna valoración negativa, ni de la Intervención Delegada, ni de la Intervención General, ni de la Cámara de Cuentas, ni del propio Parlamento.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Viera.

¿Desean los grupos parlamentarios utilizar el segundo turno?

El señor CASTRO ROMÁN

—Sí, señor Presidente. Al Grupo de Izquierda Unida le gustaría consumirlo.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—¿El Grupo Parlamentario Socialista?

La señora MORO CÁRDENO

—Brevemente, señor...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias.

Bien, recordando que en este segundo turno seremos estrictos con el tiempo, tiene la palabra el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Gracias, señor Presidente.

Hombre, para enlazar con lo último que acaba de decir, con una de las últimas exposiciones que acaba de hacer, la verdad es que los demás, las alcaldías que tenían..., que no estaban gobernadas por el PSOE, tenían muy pocas esperanzas de que las empresas radicadas en su territorio tuvieran algo que rascar —perdóneme la expresión—, porque lo cierto es que —ya le he puesto antes un ejemplo— usted se escuda en Santana, en la Faja Pirítica, en sectores estratégicos, pero aquí se conceden ayudas a empresas de 30 trabajadores. A Marco de Estudios y Proyectos Siglo XXI, dos millones de euros, cuando tiene seis trabajadores —vuelvo a insistir—; a un restaurante, a un empresario individual... Y, sin embargo, Compañía Envasadora Loreto, CENLO, empresa de aceitunas radicada en Espartinas, en ese momento gobernada por el PP, 220 trabajadores despedidos en el ERE, 220. ¿Qué ayudas recibió? Cero euros. Y usted lo conoce bien, porque recibió hasta el mandato de su partido de investigar...

El señor VIERA CHACÓN

—¿De qué año es? ¿De qué año es eso?

La señora DOBLAS MIRANDA

—... la escandalosa actuación del señor Guerrero.

El señor VIERA CHACÓN

—¿De qué año?

La señora DOBLAS MIRANDA

—Bajo su mandato. Recibió usted...

El señor VIERA CHACÓN

—¿Pero qué fecha es? ¿Qué fecha es?

La señora DOBLAS MIRANDA

—No tengo ese dato en este momento, ¿eh?

El señor VIERA CHACÓN

—No recuerdo eso.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Compañía Envasadora Loreto, CENLO, ¿eh?, 220 trabajadores, y no recibe ayuda.

Porque, claro, como se ha dicho aquí, es que no existe un formulario de solicitud de ayudas. ¿De su exposición creo entender que ustedes buscaban a las empresas para darles las ayudas?

Ha hablado de especiales circunstancias de empleo, de especiales circunstancias de depresión económica. Un restaurante...

El señor VIERA CHACÓN

—¿Su señoría puede mantener eso?

La señora DOBLAS MIRANDA

—No, le estoy preguntando.

El señor VIERA CHACÓN

—¿Que la Consejería buscara a la gente para darle las ayudas? ¿Usted puede mantener eso?

La señora DOBLAS MIRANDA

—No, le estoy preguntando si buscaba a las empresas.

El señor VIERA CHACÓN

—Pues rotundamente no, señoría, rotundamente no. Eso es una inmoralidad.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Usted ha hablado... En su primera intervención ha hablado de que los ERE son perfectamente legales: lo que es ilegal es la póliza.

El señor VIERA CHACÓN

—Cierto. Y no podrá usted negarme que no es así.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Y, sin embargo... No, perdón, hay ERE en los que no consta ningún tipo de solicitud de la empresa. Es decir, se pactaron primero entre la Junta y la empresa.

El señor VIERA CHACÓN

—Eso es imposible.

La señora DOBLAS MIRANDA

—No existe constancia de ninguna solicitud de la Junta.

El señor VIERA CHACÓN

—No se lo puedo aceptar, porque es imposible.

La señora DOBLAS MIRANDA

—No existe constancia de ninguna solicitud de la empresa, perdone usted. Ahí están los autos...

El señor VIERA CHACÓN

—¿Pero usted no entiende que la Inspección de Trabajo tiene que evaluar eso?

La señora DOBLAS MIRANDA

—Ahí están los autos de la jueza, ahí están los autos de la jueza.

El señor VIERA CHACÓN

—¿No lo entiende?

La señora DOBLAS MIRANDA

—Sí, posteriormente, ya empezamos con el...

El señor VIERA CHACÓN

—No, no, no, no.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Pero si no consta en la solicitud, si no consta. Si ese es el problema

El señor VIERA CHACÓN

—Que es imposible eso, señoría.

La señora DOBLAS MIRANDA

—De todas formas, usted me dice que el tema de la Sierra Norte de Sevilla usted lo conocía personalmente, que la había visitado personalmente. ¿Quiere decir que la propuso dentro de la toma de decisiones del debate sobre a qué empresas se les otorgaban las ayudas? ¿Es así? ¿Trataban los casos en el consejo de dirección? ¿Despachaba usted directamente?

El señor VIERA CHACÓN

—Yo no propuse de manera formal, en ningún caso, ninguna ayuda por que aquello fuera para la Sierra Norte. He actuado, desde el punto de vista político, en algunas oportunidades en la Sierra Norte, como consecuencia de una petición política y social de los cooperativistas de esas dos almazaras y del alcalde de la localidad.

La señora DOBLAS MIRANDA

—En las demás ayudas no...

El señor VIERA CHACÓN

—Ya se lo he dicho anteriormente.

La señora DOBLAS MIRANDA

—... en las demás ayudas era la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social a la que le tocaba, según dice usted, la Sierra Norte.

El señor VIERA CHACÓN

—Correcto, correcto.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Los otros territorios les tocaban a otras direcciones generales.

El señor VIERA CHACÓN

—No, no, no, niego absolutamente eso. He dicho que esas otras ayudas que se han dado en la Sierra Norte no se corresponden en ningún caso con mi presencia, ni con mi negociación, ni con mi valoración. A eso es a lo que me estoy refiriendo.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Dice usted que las aseguradoras, y otras muchas cuestiones, muchísimas —entre estas de las decisiones de las ayudas—, eran competencia de la Dirección General de Trabajo y de Seguridad Social.

El señor VIERA CHACÓN

—Correcto.

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿No tenía control usted del señor Guerrero? ¿No hay una responsabilidad en la elección, en el mantenimiento y en la vigilancia de lo que hacía el señor Guerrero?

El señor VIERA CHACÓN

—Le he dicho... Cuando he comenzado mi intervención, quería que escuchara usted atentamente el decreto de estructura y los instrumentos de coordinación, porque, antes de llegar cualquier cuestión del señor Guerrero a mi mesa, tenía que pasar necesariamente por el Secretario General de Empleo, por el Secretario General Técnico y por el propio Viceconsejero.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Entonces, ¿no es responsabilidad suya el control del señor Guerrero?

El señor VIERA CHACÓN

—No malinterprete mis palabras. Hay una estructura de coordinación, y esa estructura de coordinación requería todos esos pasos.

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿Y los consejos de dirección, entonces, no sirven para la orientación de la política de la Dirección General?

El señor VIERA CHACÓN

—Sirven para llevar a cabo allí reflexiones que tuvieran un carácter sobresaliente, sobre un sector determinado y las intervenciones que íbamos a hacer; pero ningún Director General llevaba allí... Es decir, el Director General de Economía Social no llevaba allí una lista con tres cooperativas a las que les habían dado recursos económicos de Córdoba, y el Director General de Industria, Energía y Minas no llevaba allí una lista de dos empresas en Macael a las que se les había dado una subvención. Hablaba allí de las directrices, en general, de la propia Dirección General, con los objetivos importantes.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Hombre, teniendo en cuenta que la Sierra Norte era una zona especialmente deprimida que se lleva 51 millones, frente a los 30 que se lleva el resto de Andalucía, ¿eh?, creo que era lo suficientemente importante como para haberlo tratado en un consejo de dirección. ¿No era una directriz política?

El señor VIERA CHACÓN

—En el consejo de dirección, que yo he presidido a lo largo de esos cuatro años, nunca se ha llevado allí un monográfico para hablar de la Sierra Norte. Se ha llevado un monográfico para hablar de Santana, de la Faja Pirítica, de Boliden Apirsa.

¿Que después se han dado una serie de circunstancias en las que, por una parte, están subvenciones concedidas a empresas significativas de la Sierra Norte...? Porque Virgen del Espino es una empresa significativa, porque tiene 150 cooperativistas, tienen dos o tres hectáreas, y dan centenares de jornales allí, y era imprescindible ayudarlos y apoyarlos. Lo mismo que Guadalcanal o el secadero de jamones. Del resto, vuelvo a decirle, vuelvo a decirle que han sido decisiones que se han tomado, y esas decisiones son las que ahora mismo se están investigando.

La señora DOBLAS MIRANDA

—En la Sierra de Cádiz, que también hay olivar de montaña...

El señor VIERA CHACÓN

—¿Cómo?

La señora DOBLAS MIRANDA

—En la Sierra de Cádiz no había olivar de montaña, no hay necesidad de darles esa ayuda.

El señor VIERA CHACÓN

—La Sierra de Cádiz no tiene esa consideración.

La señora DOBLAS MIRANDA

—No tiene la consideración de depresión. Qué le vamos a hacer.

Ha ologiado usted la labor del Secretario General Técnico en la labor de seguimiento de la ejecución...

El señor VIERA CHACÓN

—Del gasto presupuestario.

La señora DOBLAS MIRANDA

—... presupuestaria, y participaba...

El señor VIERA CHACÓN

—Lo dice el decreto de estructura.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Sí, sí, y cada 15 días participaba en los consejos de dirección. Usted la ha alabado.

El señor VIERA CHACÓN

—¿Cómo?

La señora DOBLAS MIRANDA

—Que ha alabado su gestión. Que no es que lo diga el decreto de estructura, que digo que, en su exposición...

El señor VIERA CHACÓN

—Sí.

La señora DOBLAS MIRANDA

—... ha destacado la labor de ese secretario general técnico.

El señor VIERA CHACÓN

—Correcto.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Entonces, ¿él no controlaba el pago de las pólizas individuales?

El señor VIERA CHACÓN

—Hay una partida global, que le corresponde a la Dirección General; esa partida la interviene la Intervención Delegada; y pasa después, a través de transferencia financiera, pasa directamente al IFA.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Muy bien. ¿No controla tampoco las ayudas a empresas?

El señor VIERA CHACÓN

—¿Cómo que las ayudas?

La señora DOBLAS MIRANDA

—Las ayudas que se conceden a las empresas, ¿las controlaba después el Secretario? Eso era una aplicación presupuestaria.

El señor VIERA CHACÓN

—El Secretario General Técnico controla el gasto, la aplicación presupuestaria...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Claro.

El señor VIERA CHACÓN

—... no la nominativa de cada empresa.

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿No controla qué se está haciendo con esas ayudas? ¿Eso no es control de gasto? Dos millones de euros destinados a una empresa prácticamente inexistente y sin actividad, ¿y eso no lo controla?

El señor VIERA CHACÓN

—Era conocedor de que esos recursos económicos se estaban utilizando, justamente, para las ayudas individuales y para las ayudas a empresas.



La señora DOBLAS MIRANDA

—Mire usted, ha responsabilizado al Parlamento de haber mantenido estas ayudas. Y yo quisiera recordarle...

El señor VIERA CHACÓN

—No, no, yo no he responsabilizado al Parlamento, he dicho que era conocedor.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Sí, sí, sí, sí. Perdone, yo creo que ha responsabilizado claramente al Parlamento, en una dejación de sus propias responsabilidades.

El señor VIERA CHACÓN

—Sí en algún mo...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Permítame, que esa es mi opinión y tengo que trasladarla.

El señor VIERA CHACÓN

—Bueno pues, yo le aclaro rotundamente que no se me ocurriría, no se me ocurriría...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Viera, señor Viera, señor Viera, le ruego, le ruego deje formular la pregunta.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Yo quisiera recordarle que...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Doblas, le queda un minuto.

La señora DOBLAS MIRANDA

—... que hemos votado en contra de esos presupuestos, que ustedes no han negociado en ningún momento mientras han mantenido su mayoría, y que todo, todo, absolutamente todo lo que se aprueba en el Parlamento es a expensas de su buen uso. Y, en concreto, se ha votado una transferencia de financiación que tiene una finalidad muy clara, y que no se corresponde con ninguna subvención ni con ninguna ayuda, es una transferencia de financiación, una transferencia de financiación.

¿No le encomendó a usted —pasando otra vez al señor Guerrero— el señor Luis Pizarro, en el año 2000, siendo Delegado de la Junta en Sevilla, revisar la actuación de Guerrero y de Fernández? ¿No se lo encomendó?

El señor VIERA CHACÓN

—No le he entendido la pregunta.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Que si le encomendó el señor Luis Pizarro en el año 2000, siendo usted Delegado de la Junta en Sevilla, revisar la actuación del señor Guerrero y del señor Fernández. ¿Se le encomendó esa revisión de la financiación?

El señor VIERA CHACÓN

—En absoluto.

La señora DOBLAS MIRANDA

—No se le encomendó.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Doblas, su tiempo ha concluido. Corresponde al Grupo Parlamentario Socialista, señora Moro.

La señora MORO CÁRDENO

—Muy brevemente, señor Presidente.

Señor Viera, usted fue Consejero, miembro del Consejo de Gobierno, ya lo hemos repetido aquí, años 2000-2004, sexta legislatura en este Parlamento, Parlamento soberano. Y usted, como miembro del Consejo de Gobierno tenía la obligación de estar controlado; como una de las funciones que tiene este Parlamento, ejercer el control sobre la actividad, sobre la acción política de las diversas consejerías, en este caso, también sobre su Consejería, sobre la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Usted, lógicamente, fue objeto durante cuatro años en este Parlamento de preguntas, tanto en Pleno como en Comisión, de interpelaciones, de comparecencias..., de solicitud de comparecencia, perdón, etcétera.

Pero también este Parlamento tiene una labor legislativa. Efectivamente, una de nuestras leyes más importantes sería —de las más importantes que emanan de este Parlamento— la Ley de Presupuestos; que teóricamente tiene que someterse en este Parlamento a examen, enmiendas y aprobación. Y le digo: examen, enmiendas y aprobación. Y cuando llega la Ley de Presupuestos a este Parlamento, todos los parlamentarios y parlamentarias que ocupamos muy dignamente el escaño tenemos la obligación que he dicho: examen, enmienda y aprobación. Lo dejo ahí.

Segunda cuestión, también tiene una labor de impulso este Parlamento, que se materializa a través de lo que conocemos: proposiciones no de ley o mociones.

¿Por qué le hago o por qué le digo o le hago esta reflexión? Pues muy sencillo. Yo le pregunto, señor Viera, ¿usted recuerda si durante cuatro años, cuatro años como miembro del Consejo de Gobierno, como Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, usted fue sometido a control en esta Cámara sobre aspectos relacionados con la conflictividad de las empresas, sobre las cuestiones relativas a los expedientes de regulación de empleo, sobre aspectos relativos a cómo se tramitaban esos expedientes de regulación de empleo, sobre aspectos relativos a ayudas a empresas en esta Comunidad Autónoma? Y, digo más, ¿usted recuerda si durante esos cuatro años que usted fue miembro del Consejo de Gobierno, recuerda si de alguna forma dio o recibió alguna iniciativa de impulso de este Parlamento, de distintos grupos políticos, se llamaran Grupo Parlamentario Popular, Grupo Parlamentario Andalucista, Grupo Parlamentario de Izquierda Unida o Grupo Parlamentario Socialista, recibió o tuvo conocimiento de alguna iniciativa de impulso donde los grupos políticos le solicitaran al Gobierno que solucionara, solucionara crisis importantes, atendiendo al procedimiento que tenía esa Consejería, o bien le solicitaban que atendiera a las circunstancias difíciles de empresas en nuestra Comunidad Autónoma? Esa es la reflexión que le hago y la pregunta, señor Viera.

El señor VIERA CHACÓN

—Bueno, yo creo que el Diario de Sesiones de esos cuatro años reflejará de manera puntual las numerosas oportunidades en las que, tanto en Comisión como en Pleno, fue analizada la gestión y propuesta. En muchos casos, complementos financieros para poder acudir, incluso, con una mayor abundancia a muchos de estos conflictos. Y recuerdo con cariño, porque había entre nosotros un clima de respeto y de consideración grande, al señor Fuentes, del Partido Popular, y a una compañera que falleció hace unos cuantos años, de Linares, con la que, aparte de los rifrafes propios de una legislatura, me unía una grandísima amistad, y en todo momento se interesó muchísimo por la crisis de Linares. Yo creo que ese Diario de Sesiones recoge de manera palpable y absoluta cómo no solo era —y era lógico también— una preocupación del Gobierno atender todas las circunstancias adversas que había, sino que también era una preocupación de los propios grupos de la oposición.

La señora MORO CÁRDENO

—Al hilo de esto, señor Viera, una pregunta muy sencilla, muy simple, directa. ¿Usted estaría en condiciones de decirme si, como se estaba hablando aquí, este procedimiento, vía convenio marco, es un procedimiento oculto?

El señor VIERA CHACÓN

—Yo creo que también es evidente que a lo largo de, al menos, los cuatro años... Cuando he visto que se ha utilizado también el mismo procedimiento de los años venideros, me imagino que habrá tenido una mayor notoriedad, incluso, que la que tuvo ya en aquellos cuatro años. Les he enseñado la ficha financiera, están las actas del IFA donde se refleja claramente cómo se hace alusión a ese convenio marco, están los medios de comunicación a los que habíamos hecho mucha referencia en muchas situaciones, y, por tanto, en modo alguno, ni hubo el deseo ni tampoco hubo la realidad de una ocultación del mismo.

La señora MORO CÁRDENO

—Y termino, una sola cuestión, señor Viera. Antes que usted ha estado compareciendo en esta Comisión el que fuera Viceconsejero de Empleo en los años 2010-2012, el señor Justo Mañas. Justo Mañas hizo una revisión de distintos expedientes de concesión de ayudas sociolaborales y nos dio un balance de cuál era el resultado de las cuestiones, lógicamente, que le interesaban para la Comisión.

Yo le pregunté al final que hiciera un balance de todas esas ayudas que se habían concedido por parte de la Administración vía este procedimiento. Y habló... Quitando, lógicamente, porcentajes minúsculos de cuestiones que eran deficiencias o irregularidades administrativas, estuvo hablando de cerca de seis mil trabajadores...

El señor VIERA CHACÓN

—¿De...?

La señora MORO CÁRDENO

—Seis, cerca de seis mil trabajadores. Pueden ser más. Hablo de cerca de seis mil trabajadores que, como consecuencia de un expediente de regulación de empleo, pues, se les ha otorgado una ayuda sociolaboral que les ha permitido subsistir, o que les ha permitido paliar una situación ante su situación laboral. Yo le pregunto, señor Viera, y al hilo, me parece, de las preguntas que he oído hace un momento: ¿usted cree, señor Viera, que esos casi seis mil trabajadores andaluces y andaluzas...? Muchos nos estarán mirando en este momento, y a los medios que tenemos a su alcance, para que sigan esta Comisión. ¿Usted cree, señor Viera, que esos cerca de seis mil trabajadores andaluces y andaluzas no tenían derecho a recibir una ayuda sociolaboral ante esa situación? Porque parece ser que, de una forma arbitraria, lo que se ha hecho desde la Administración es repartir a su antojo y a personas..., que han determinado con un dedo que reciban ese dinero.

El señor VIERA CHACÓN

—Bueno, yo creo que los responsables de las diferentes empresas que se hayan podido beneficiar de estas ayudas de la Junta de Andalucía..., muchas de ellas yo creo que han tenido el sostén para poder seguir adelante con su actividad. Algunas de ellas han perecido en el camino, porque esta crisis se ha llevado por delante a las buenas, a las malas y a las regulares. Y lo que es evidente es que, de habernos cogido en estos momentos para resolver todas estas situaciones con 6.000, 7.000 u 8.000 trabajadores en las actuales condiciones, nos habríamos encontrado con 6.000 o 7.000 familias en la calle, sin ningún tipo de protección.

Por tanto, yo les quiero trasladar a los trabajadores y trabajadoras que estén, en ese sentido, tranquilos, que todos los ERE que se han aprobado son ERE absolutamente legales, y todas aquellas pólizas que no tienen ningún tipo de irregularidad les darán soporte a sus necesidades.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Moro.

Corresponde ahora al Grupo Parlamentario Popular. Señor Carmona.

El señor CARMONA RUIZ

—Sí. Muchas gracias, Presidente.

Mire, señor Viera, en las pólizas, en las ayudas a las pólizas, ahora hemos sabido que, además del dinero que había que pagar para la póliza de renta que recibía el trabajador, iban también incorporadas unas comisiones para los intermediarios: para Uniter, para Vitalia. ¿Quién decidía a qué intermediarios había que abonarles esa comisión?

El señor VIERA CHACÓN

—Bueno, eso estaba en el campo absoluto de la Dirección General de Seguridad Social..., de Trabajo y Seguridad Social.

El señor CARMONA RUIZ

—¿Quiere usted decir que usted, como Consejero, no habla de ese tema con el señor Guerrero?

El señor VIERA CHACÓN

—No, no me he reunido jamás con ninguna empresa aseguradora ni con ningún intermediario.

El señor CARMONA RUIZ

—¿Ni le ha preguntado nunca...

El señor VIERA CHACÓN

—Jamás.

El señor CARMONA RUIZ

—... al señor Guerrero que por qué a unas se les pagaba...?

El señor VIERA CHACÓN

—He presupuesto... Es que no he conocido ni siquiera a las empresas que son.

El señor CARMONA RUIZ

—Uniter, Vitalia.

El señor VIERA CHACÓN

—Que no, que... Digo, las he conocido ahora, en este último proceso.

El señor CARMONA RUIZ

—¿El señor Guerrero, el Director General, no le comentaba nada en relación con esto?

El señor VIERA CHACÓN

—No, nosotros no hemos hablado nunca, en ese sentido, de cuáles son las empresas aseguradoras.

El señor CARMONA RUIZ

—¿Usted no le decía nada al señor Guerrero en relación con las aseguradoras?

El señor VIERA CHACÓN

—Para nada.

El señor CARMONA RUIZ

—¿Ni una palabra?

El señor VIERA CHACÓN

—Ni una palabra.

El señor CARMONA RUIZ

—¿Y no decidía...? ¿Usted no intervenía en la decisión de a qué aseguradoras había que...?

El señor VIERA CHACÓN

—Era un campo que estaba fuera del ámbito del Consejero.

El señor CARMONA RUIZ

—Es decir, que su Director General tenía libertad absoluta...

El señor VIERA CHACÓN

—Bueno, libertad dentro de lo que son las normas establecidas al respecto de este tipo de contratos.

El señor CARMONA RUIZ

—¿Y usted no se preocupaba de preguntarle por qué no se adjudicaba eso por concurso?

El señor VIERA CHACÓN

—No tuve, en ese momento, ningún motivo para preguntarle porque estuviera inquieto o estuviera preocupado de que algo se estuviera haciendo mal.

El señor CARMONA RUIZ

—Mire, señor Viera, por las expresiones y las contestaciones que está dando, ¿usted cree que usted ha gestionado su propio dinero?

El señor VIERA CHACÓN

—¿Que yo qué?

El señor CARMONA RUIZ

—Que si usted cree que, durante el tiempo que ha estado en la Consejería, ha gestionado su propio dinero. Porque, por lo que ha dicho antes...

El señor VIERA CHACÓN

—Rotundamente no.

El señor CARMONA RUIZ

—No. Es que usted se ha felicitado porque a algunos —a muy pocos, no a toda la Sierra Norte, sino a algunos de la Sierra Norte; a muy pocos, le insisto— usted les ha facilitado importantes ayudas.

El señor VIERA CHACÓN

—¿Yo?

El señor CARMONA RUIZ

—Sí, usted, como Consejero.

El señor VIERA CHACÓN

—En modo alguno.

El señor CARMONA RUIZ

—Y usted, aquí...

El señor VIERA CHACÓN

—En modo alguno.

El señor CARMONA RUIZ

—Sí.

El señor VIERA CHACÓN

—Es que no le acepto esa afirmación.

El señor CARMONA RUIZ

—Pues lo ha dicho usted aquí, que lleva desde el año 1965...

El señor VIERA CHACÓN

—He dicho que he hablado..., que he ido a....

El señor CARMONA RUIZ

—... y que está muy orgulloso de que haya dependido...

El señor VIERA CHACÓN

—... a dos reuniones. A tres, en concreto. No a dos, a tres.

El señor CARMONA RUIZ

—Usted ha dicho que está...

El señor VIERA CHACÓN

—Con 150 cooperativistas, pequeños agricultores, con los que me he reunido.

El señor CARMONA RUIZ

—¿Me permite que yo le haga la pregunta?

El señor VIERA CHACÓN

—Sí, sí, claro.

El señor CARMONA RUIZ

—Usted nos ha dicho que está muy orgulloso y muy contento, que desde el año 1965 usted tiene relación con la Sierra Norte y de lo que usted ha hecho por la Sierra Norte.

De eso infiero yo, por los 30 millones de euros que usted le concede al grupo de empresas del señor Rosendo, sin norma...

El señor VIERA CHACÓN

—Yo no le concedo al señor Rosendo absolutamente ni un céntimo.

El señor CARMONA RUIZ

—La competencia para conceder ayudas la tiene...

El señor VIERA CHACÓN

—Yo no he... Que vuelvo a insistirle en que no le he concedido ni un céntimo...

El señor CARMONA RUIZ

—Pero yo le digo la norma...

El señor VIERA CHACÓN

—No utilice usted esa expresión.

El señor CARMONA RUIZ

—Usted me da su opinión, pero yo le digo la norma. La norma es que el Consejero es el competente...

El señor VIERA CHACÓN

—No, no, la norma no. Usted dice su opinión, pero la norma no.

El señor CARMONA RUIZ

—No, mi opinión no, le digo la norma. El competente es el Consejero, porque usted mismo ha dicho que delegaba la competencia y no ha explicado...

El señor VIERA CHACÓN

—El Consejero ha delegado...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Perdón, señor Viera. Perdón, señor Viera.

Les ruego no interrumpen y dejen..., respeten los turnos de intervención.

El señor CARMONA RUIZ

—No hay expediente de delegación de competencias, entonces.  
Usted creía... La pregunta era muy clara: ¿Usted ha gestionado como si fuera su propio dinero?

El señor VIERA CHACÓN  
—En modo alguno. He gestionado el dinero público.

El señor CARMONA RUIZ  
—¿El dinero público con qué criterio, con qué norma?

El señor VIERA CHACÓN  
—Con los criterios que la Intervención Delegada, la Intervención General, la Cámara de Cuentas y este Parlamento han propiciado.

El señor CARMONA RUIZ  
—¿Eran de público conocimiento?

El señor VIERA CHACÓN  
—Totalmente.

El señor CARMONA RUIZ  
—¿Me puede decir uno, por favor? Uno nada más, una norma de público conocimiento que regulara estas ayudas.

El señor VIERA CHACÓN  
—Ya le he enseñado antes el convenio..., los convenios específicos, la ficha presupuestaria...

El señor CARMONA RUIZ  
—Muchas gracias.

El señor VIERA CHACÓN  
—... las actas del propio IFA. Le evidencian claramente si había o no había publicidad.

El señor CARMONA RUIZ  
—Esas son las normas a las que usted se refiere, ¿no? Pues ninguna es una norma.

El señor VIERA CHACÓN  
—Muy bien.

El señor CARMONA RUIZ  
—Mire, otra pregunta que le quería hacer.

Usted ha dicho que no ha recibido ningún informe de auditoría, ni de la Intervención ni de nadie, porque usted dejó de ser Consejero, pero su gestión sí que la evaluó la Intervención General. Hay un informe demoledor, del año 2003, de cumplimiento y de cuentas anuales, y pone de manifiesto que todo el procedimiento es ilegal, así lo dice. Por tanto, usted no lo ha recibido formalmente, pero existe. Por tanto, yo también coincido con la Intervención General en que el procedimiento es absolutamente ilegal.

Pero ya no solo lo digo yo. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado una sentencia recientemente en relación con una empresa del señor Sayago..., Rosendo, creo que era..., señor Sayago —Maestrazgo de Sevilla, se llama—, y dice también que la concesión de esa ayuda fue con absoluto desprecio al derecho, con absoluto desprecio a la norma. También se concedió bajo su responsabilidad.

Señor Viera, hoy, ahora —nos lo ha certificado la Junta de Andalucía—, se están remitiendo resoluciones a muchas de las empresas a las que usted otorgó —Sodel, por ejemplo— ayudas, declarándolas nulas de pleno derecho.

El señor VIERA CHACÓN

—¿Cómo? ¿Sodel?

El señor CARMONA RUIZ

—Sí, Sodel, la sociedad pública de El Pedroso.

... declarándolas nulas de pleno derecho. Lo está haciendo la Junta de Andalucía.

Y hay más cosas, señor Viera. Usted le comunicó al señor..., a su Director General, al señor Guerrero, que había que conceder una ayuda a Pickman, usted firmó la ayuda por 1.200.000 euros y por encima...

El señor VIERA CHACÓN

—No firmé la ayuda, firmé el protocolo de relación con el consejero delegado de Pickman.

El señor CARMONA RUIZ

—Así es, tiene usted razón.

Por encima... No me acuerdo de cuánto era el importe, pero por encima de un millón doscientos mil euros. En ese caso, esa ayuda hubiera tenido que ir al Consejo de Gobierno, y usted ordenó que se fraccionara. Así nos lo ha certificado la Junta de Andalucía también en el escrito que ha remitido a esta Comisión. ¿Por qué lo hizo?

El señor VIERA CHACÓN

—Se fraccionó justamente yo me imagino que porque no había recursos económicos, no había posibilidad de pagar toda la cantidad de un golpe.

El señor CARMONA RUIZ

—Se pagaron de golpe.

El señor VIERA CHACÓN

—Esa era la razón por la que...

El señor CARMONA RUIZ

—Pues se pagaron de golpe.

El señor VIERA CHACÓN

—¿Eh?

El señor CARMONA RUIZ

—Se pagaron de golpe.

El señor VIERA CHACÓN

—No lo recuerdo en este momento.

El señor CARMONA RUIZ

—Tal como yo se lo estoy diciendo.

Mire, señor...

El señor VIERA CHACÓN

—Gracias a esas ayudas, Pickman está abierta, ¿eh? Eso se lo explica usted al comité de empresa y a sus trabajadores.

El señor CARMONA RUIZ

—La pregunta que yo le hacía es que Pickman... Usted me responde que Pickman está abierta, hay muchas empresas que desgraciadamente han cerrado, y no conocían la posibilidad de obtener esos fondos, porque el dinero no era suyo, el dinero es público...



El señor VIERA CHACÓN

—Correcto.

El señor CARMONA RUIZ

—... y todo el mundo debería conocer cómo se puede acoger a esa línea de ayudas públicas que solo conocían ustedes. Es decir, el señor Guerrero, el señor Viera, el señor Chaves.

El señor VIERA CHACÓN

—¿Y cómo llega entonces el señor Pickman...? ¿Los responsables de Pickman cómo llegan allí?

El señor CARMONA RUIZ

—Eso es lo que yo quiero que usted nos aclare, porque el resto de ciudadanos...

El señor VIERA CHACÓN

—Tienen una necesidad y acuden a una institución que saben que los va a escuchar.

El señor CARMONA RUIZ

—¿A pedirselo?

El señor VIERA CHACÓN

—Claro.

El señor CARMONA RUIZ

—Como antiguamente se hacía, ¿no? Iban a pedirle al señor «deme usted una ayuda», ¿no?, en vez de estar publicado.

El señor VIERA CHACÓN

—No vaya usted ahora a trascender a..., ¿eh?

El señor CARMONA RUIZ

—Eso es lo que le pregunto, ¿cómo era posible que un ciudadano de a pie...?

El señor VIERA CHACÓN

—Usted tiene su itinerario y yo tengo el mío al respecto de eso.

El señor CARMONA RUIZ

—Claro. Cómo un ciudadano de a pie podía acogerse a esa línea de ayudas. Única y exclusivamente, como después se ha comprobado, siendo alguien cercano al Partido Socialista.

A mí la pregunta que se me viene a la cabeza es por qué idearon ustedes esto: usted, señor Viera, el señor Fernández, el señor Chaves, el señor Griñán, la señora Álvarez... Todos los que se sentaban en el Consejo de Gobierno. ¿Por qué lo idearon? ¿Para agilidad?

El señor VIERA CHACÓN

—¿Tiene usted la respuesta o no?

El señor CARMONA RUIZ

—No, lo que quiero es que me la dé usted.

El señor VIERA CHACÓN

—Ah, bien. Pues la respuesta la he repetido bastantes veces hoy aquí. Para intentar solucionar muchísimos problemas sociolaborales y dramas que había en Andalucía, por esa razón.

El señor CARMONA RUIZ

—Sin darle conocimiento público, sin darle conocimiento público.

El señor VIERA CHACÓN

—Ya le he dicho antes cuáles son todos los instrumentos que han servido para eso.

El señor CARMONA RUIZ

—Sin cumplir la ley.

El señor VIERA CHACÓN

—Eso es una opinión suya. Habremos cumplido la ley...

El señor CARMONA RUIZ

—¿Sabe usted qué ley...?

El señor VIERA CHACÓN

—... cuando en cuatro años no hemos tenido ni una sola intervención de los instrumentos fiscalizadores de la Junta de Andalucía: ni una.

El señor CARMONA RUIZ

—Ya le he comentado el informe que hace referencia a su gestión, el informe de auditoría relativo al ejercicio 2003, que es demoledor. ¿Usted no lo ha leído? Léalo, léalo. Ese informe, es demoledor.

El señor VIERA CHACÓN

—De 2004, ha venido seis años más, siete años más. ¿Qué dice la Intervención durante esos seis años o siete?

El señor CARMONA RUIZ

—Y ahora, y ahora, estamos viendo esos resultados: que todo se hacía sin ninguna norma, sin ninguna norma que lo regulara, sin ninguna ley, sin ningún criterio objetivo, y estamos concluyendo que todo esto se hacía porque se pensaba que se gestionaba como si fuera dinero propio.

El señor VIERA CHACÓN

—¿Usted ha escuchado el ejemplo que le he puesto sobre el sector naval con su Gobierno, con 2.500 millones de euros devueltos a la Unión Europea? ¿Había norma?

El señor CARMONA RUIZ

—Supongo que sí. Yo, mire, yo, lo que conozco del Estado...

El señor VIERA CHACÓN

—Y, si había norma, la norma no fue una norma justamente legal. Lo que hubo es voluntad política para resolver las cosas.

El señor CARMONA RUIZ

—Señor...

Pero usted ¿cómo sabe eso? ¿Cómo sabe eso y no sabe lo de Andalucía?

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Carmona, le queda un minuto.

El señor CARMONA RUIZ

—Sí.

Me sorprende enormemente que me diga que no conoce norma por la que ha adjudicado el Gobierno de la Junta de Andalucía...

El señor VIERA CHACÓN

—Yo no he dicho eso.

El señor CARMONA RUIZ

—Le he preguntado que me enumere una, una, una norma.

El señor VIERA CHACÓN

—Le he dicho que el procedimiento está establecido en el convenio...

El señor CARMONA RUIZ

—Dígame orden reguladora.

El señor VIERA CHACÓN

—... en el convenio específico y en los informes financieros que se han hecho sobre esto.

El señor CARMONA RUIZ

—Pero ¿eso son normas? Usted lleva... Usted ha empezado su intervención diciendo que lleva en la Administración pública ...

El señor VIERA CHACÓN

—No, mire usted, señor Carmona, el único experto que aquí en normas hay es usted.

El señor CARMONA RUIZ

—No, yo no soy experto en normas. Yo lo que le pido es que, para repartir...

El señor VIERA CHACÓN

—Por eso usted se dedica a lo que se dedica y yo me dedico a lo que me dedico.

El señor CARMONA RUIZ

—... para ayudar, para ayudar a las empresas públicas, hay que hacerlo con criterios objetivos, con todos los criterios objetivos, publicados. Para eso existe un boletín oficial. ¿Usted no utilizaba el boletín oficial para otras ayudas? Por ejemplo, los incentivos industriales que daba a través del IFA, esos sí se publicaban. ¿Por qué?

El señor VIERA CHACÓN

—Ustedes han llegado a decir, incluso, que hasta esos incentivos tenían un color...

El señor CARMONA RUIZ

—¿Por qué se publicaban esos...?

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Carmona.

El señor CARMONA RUIZ

—La pregunta es: ¿Por qué se publicaban esos y otros no?

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Carmona.

El señor CARMONA RUIZ

—Termino.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Carmona, termine ya, porque ha sobrepasado el tiempo.

El señor CARMONA RUIZ

—¿Por qué se publicaban esos y las ayudas del programa 3.1.L...?

El señor VIERA CHACÓN

—Esos tenían la consideración de un programa abierto para toda una legislatura y los otros no.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Carmona. Termine ya, porque ha sobrepasado el tiempo.

El señor VIERA CHACÓN

—Los otros eran, eran, una circunstancia excepcional.

El señor CARMONA RUIZ

—La realidad, señor Viera...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Carmona.

El señor CARMONA RUIZ

—Termino.

La realidad, señor Viera, es que han tenido a disposición 1.500 millones de euros para repartirlos sin criterio, sin normas, sin ley, a quien ustedes han querido, discrecionalmente.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Carmona, solo es una pregunta. Le ruego concluya.

El señor CARMONA RUIZ

—Muchas gracias.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Viera, puede usted concluir con una intervención como lo desee.

El señor VIERA CHACÓN

—Bien.

Yo he pretendido, en todo momento, trasladarles a sus señorías el objetivo principal de esta comparecencia que ustedes solicitaron en su día para analizar el período de tiempo en el que fui Consejero, del año 2000 al año 2004. Si en algún momento alguno de ustedes, pues se ha podido sentir molesto por alguna respuesta o por alguna consideración, le pido disculpas por ello, porque vine aquí con el mejor de los ánimos a intentar explicar, y me voy exactamente igual. Pero, antes de hacerlo, me va a permitir, señor Presidente, que haga una reflexión.

La reciente encuesta del CIS dice que la política y los políticos somos el tercer problema del país, y yo creo que va siendo hora de que todos los que estamos aquí sentados, representantes de tres fuerzas políticas, hagamos también una reflexión personal y colectiva.

La voluntad de los ciudadanos se obtiene a través de respuestas eficaces a sus problemas, no se obtiene con proclamas que, en muchos casos, están basadas en cuestiones que no son ciertas —yo diría que, incluso, en algún momento, hasta calumniosas—.

Hace unos días he escuchado a un representante del Partido Popular decir, como conclusión al análisis de esta Comisión, que aquí lo que ha quedado claro es que el señor Griñán y el señor Chaves han metido la mano en la caja. Bien, eso, en román paladino, significa que el Presidente de la Junta de Andalucía es un ratero y el ex Presidente de la Junta de Andalucía también lo es.

He puesto el ejemplo del sector naval y de la devolución de los 2.500 millones; he puesto el ejemplo también de la faja pirítica de Huelva, diciendo que no me cabe la menor duda de que la tramitación es una tramitación exac-

tamente igual que la que hemos hecho en el resto de los problemas graves que Andalucía ha tenido, y no tengo por qué dudar de la honorabilidad de todas las personas que han intervenido en esto.

Es posible que al final de todo este proceso podamos encontrarnos algunas situaciones irregulares desde el punto de vista administrativo, y será la justicia la que decida si el procedimiento, si los caminos que se han recorrido tienen absolutamente la legalidad o no. Pero de eso a plantear aquí que se ha hecho un procedimiento ilegal para transgredir las normas, para ocultar la gestión, para financiación del Partido Socialista, para enriquecimiento de sus dirigentes o para ganar elecciones, creo que hay una notable diferencia entre la realidad y ese argumentario. Con el segundo argumentario no iremos a ningún sitio: la gente estará cada vez más lejos de nosotros.

Yo soy un político que está en el tramo final de su vida política y he vivido momentos mejores que este desde el punto de vista del afecto de los ciudadanos y peores momentos desde el punto de vista social y económico, y yo reclamo hoy aquí, en esta Comisión, el valor de la política y de los políticos. La política no es mala por sí: es una tarea noble. Quienes hacemos a veces el deterioro de la política somos los seres humanos con nuestros comportamientos demagógicos, que no nos llevan absolutamente a ningún sitio.

Por eso reclamo hoy aquí un respeto a aquellos, a aquellos, que se dedican a esta actividad. Sin política no habrá democracia, y sin políticos tampoco habrá calidad de la democracia.

Yo espero que, al final, las conclusiones de esta Comisión, justamente, se detengan, punto por punto, en el análisis del procedimiento, en el análisis de los objetivos que se han cumplido con cada una de las ayudas; pero que se deje al margen el poner nombre y apellido a una actividad de delincuencia. Es más, yo diría que todas las personas que a lo largo de estos años han ejercido esa actividad se merecen la presunción de inocencia.

Yo he sido concejal de un modesto pueblo, de un pequeño pueblo de Sevilla, de Tocina, y siento el orgullo de haber hecho esa tarea. He sido Delegado de Educación de esta provincia, Consejero de Andalucía, Delegado del Gobierno de España, y siento el honor de haber hecho todas esas actividades y me siento satisfecho de ese trabajo. Empecé con honor en el año 1983 y terminaré con honor. Habré cometido errores a lo largo de estos muchos años que me he dedicado a la política, pero jamás, jamás, he hecho una intervención inmoral, y jamás he hecho una intervención ilegal a sabiendas. Y eso es lo que reclamo, y eso es lo que quiero decir alto y claro. Estamos en un Estado de derecho, y ese Estado de derecho les da a todos los ciudadanos la presunción de inocencia, como estamos hablando de cuestiones penales.

Y me van a permitir que lea un breve texto, del que yo no soy autor, pero que refleja claramente qué es lo que pienso al respecto.

«En los pueblos verdaderamente libres, el ciudadano debe tener en su mano medios eficaces de defender y conservar su vida, su libertad, su fortuna, su dignidad y su honor. Y, si el interés de los habitantes del territorio es ayudar al Estado para que ejerza libérrimamente una de sus funciones más esenciales, cual es la de castigar la infracción de la ley penal para restablecer, allí donde se turbe, la armonía del derecho, no por esto deben sacrificarse jamás los fueros de la inocencia, porque, al cabo, el orden social bien entendido no es más que el mantenimiento de la libertad de todos y el respeto recíproco de los derechos individuales.»

Gracias, señor Presidente, y gracias a sus señorías.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Viera, por su comparencia. Si considera oportuno aportar cualquier tipo de documentación complementaria, ahora o en los próximos días, en breves días, hágalo sin ningún problema y será incorporada a la documentación de esta Comisión.

Y, sin más, suspendemos la sesión hasta las 16:30, en que se reanudará con el próximo compareciente.

[Se suspende la sesión.]

## COMPARENCIA INFORMATIVA DE ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Buenas tardes, reanudamos la sesión.

Don Antonio Fernández García, ¿es usted?

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Sí.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Como sabe, la Comisión de Investigación sobre las ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y a empresas en crisis otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía durante el período comprendido entre los ejercicios 2001 y 2010, ambos inclusive, ha acordado requerirle a comparecer personalmente para que informe. Su testimonio deberá versar sobre cuantos extremos pueda proporcionarnos en relación con el objeto de esta Comisión, que acabo de citar: posibles irregularidades, si las hubiera habido, y demás incidencias de las que usted tenga conocimiento que sean de interés.

La comparecencia se desarrollará con el formato siguiente: tendrá usted una primera intervención, de hasta 60 minutos; seguirá un turno de preguntas-respuestas de cada Grupo Parlamentario, por un total de 20 minutos cada uno; a continuación, podrá haber un segundo turno de preguntas-respuestas de cada Grupo Parlamentario, de hasta 10 minutos cada uno; y finalmente tendrá usted derecho a una intervención final.

Le informamos de que en su comparecencia y declaración esta Comisión le asegura en todo momento el respeto a los derechos reconocidos por la Constitución, y especialmente a la intimidad y al honor de las personas, el secreto profesional y la cláusula de conciencia. Asimismo, se le garantizan sus derechos a no declarar contra sí mismo, a no confesarse responsable de ilícito penal o administrativo y cuantos otros vinieren reconocidos por la legislación vigente.

Debemos advertirle igualmente que, a tenor del artículo 502.3 del Código Penal, «el que convocado ante una comisión parlamentaria de investigación faltare a la verdad en su testimonio será castigado con la pena de prisión de seis meses a un año y multa de doce a veinticuatro meses».

Señor Fernández García, tiene usted la palabra.

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Muchas gracias, señor Presidente.

Buenas tardes, señorías titulares de esta Comisión.

En primer lugar, quisiera hacer constar en acta mi deseo y mi satisfacción de poder estar en esta Comisión para poder explicar básicamente los procedimientos usados durante mi época con responsabilidad en el Gobierno de Andalucía, y hacerlo en este foro, familiar para mí, ya que durante más de seis años he sido representante y parlamentario por mi provincia, y otros tantos acudiendo a este Parlamento, y, por tanto, me es grato volverlo a ver. Si bien, hacerlo catorce días después de haber obtenido la libertad y en condiciones de libertad provisional, entenderán que resulta complicado, y especialmente si se mantiene, como en mi caso, la condición de imputado en un procedimiento penal.

Sería muy difícil, señorías, comenzar a narrar las actuaciones que se han llevado a cabo si no hay un conocimiento de los antecedentes. A mi modo de ver, es imposible hablar de unas medidas y de un procedimiento si nos olvidamos de los detonantes y del contexto en el que estas se producen.

Sus señorías conocen perfectamente que la economía española pasó a principios de los años noventa uno de los momentos más difíciles —sin compararlos a los actuales— económicamente hablando, y que —como digo— hasta la fecha se conocía como uno de los momentos más difíciles. La recesión se instaló en nuestro país, y, por ende, con más intensidad en nuestra Comunidad Autónoma, llegando incluso el gobierno de turno entonces a devaluar la extinta peseta.

En este contexto, nos encontrábamos con una industria andaluza donde predominaban las actividades básicas y vinculadas a recursos primarios, con unas dimensiones inadecuadas y de escaso, por no decir nulo, capital tecnológico. Era un tejido productivo, muy mermado por la situación global de crisis, que no podía hacer frente a los nuevos retos económicos, siendo menor la participación de estas en el PIB respecto a las medias nacionales y de la Comunidad Europea. La crisis de estas empresas llevaba acarreados unos efectos devastadores para la economía del territorio donde estaban asentadas, instalándose un clima de alarma social que hace que todas las fuerzas políticas de las zonas afectadas, con independencia del partido al que pertenecían, solicitasen a la Junta de Andalucía su necesaria y justificada intervención. Si el señor Presidente me lo permite, dejaré aportada en esta Comisión alguna de las referencias, de las intervenciones de los grupos políticos de aquella época, referidas a todos los grupos con participación parlamentaria, en Pleno y en Comisión, donde solicitaban la intervención alarmante, rápida e inmediata de la Junta de Andalucía —ya sea referido al Partido Popular, al Partido Andalucista, a Izquierda Unida—, con

distintos debates sobre la necesidad y la justificación de la intervención pública, ya, en las crisis industriales que se producían en todas las provincias.

Si recuerdan sus señorías —posiblemente algunos y algunas sean jóvenes, sois jóvenes—, es la época de la crisis entre otras de Minas de Riotinto, donde la Junta de Andalucía ha de crear una cooperativa gestionada básicamente por los trabajadores debido a la huida o marcha de los principales accionistas, los ingleses, cuyo resultado no fue otro que, posteriormente, tener que asistir a la liquidación por crisis definitiva de aquella situación industrial.

En esta misma línea de peticiones de intervención del Gobierno autonómico, de todas las fuerzas políticas, recordar —solo una pincelada— cómo la señora Martínez, entonces Presidenta del Partido Popular, y cómo el señor Arenas lideraban las marchas sobre el problema de los Astilleros de la Bahía de Cádiz. Sin olvidar cómo afloraba a todos el problema de Puleva en Granada; cómo afectaba el problema de la cervecera Alhambra; cómo en Málaga nos afligía a todos el problema de Intelhorce; cómo en Sevilla nos azotaba HTC, HTM, Gillette; cómo en Jaén afloraba a todo el mundo la situación de Santana, que necesitó —previa petición de todos los agentes sociales y políticos— la toma del capital por parte de la Administración autonómica, tras el abandono de los accionistas japoneses que la sustentaban.

Eso, señorías, son apenas unas pinceladas para recordar el contexto socioeconómico del que proveníamos, donde no podemos olvidar la crisis de la industria del sector agroalimentario, el declive del sector del corcho, sus tecto de zonas ya de por sí deprimidas, y los nefastos efectos que produce en el sector de la industria vinícola la expropiación o la política comercial de la entonces Rumasa.

Bajo este paraguas, nacen las peticiones y exigencias de la intervención de la Junta de Andalucía para una política de apoyo y mantenimiento del tejido productivo o sus alternativas. Nace así lo que yo denominé entonces y denomino «la política social de la industria andaluza», a la que todos hemos apelado e incluso alguno llegasteis, o llegaron, a criticar la tardanza de su creación y de su gestión, debido a la asfixia que sufría el tejido industrial andaluz, y que finalmente permitió, gracias a los acuerdos de concertación social de la época, la adquisición o la instauración de medidas públicas excepcionales. También, señorías, quiero dejar como documento el referido Acuerdo, en cuyo capítulo II establece de manera expresa que «como consecuencia de la coyuntura económica se están originando situaciones de dificultad en numerosas empresas, cuya solución requiere medidas públicas excepcionales que contribuyan al mantenimiento de la actividad económica. Para ello, el Gobierno andaluz concederá ayudas a las empresas en crisis que, con la necesaria colaboración de los agentes sociales y con los apoyos adecuados, puedan alcanzar una posición competitiva».

Digo, señorías, que nacen estas medidas públicas excepcionales, ven su plasmación en los acuerdos de concertación social que tienen como destino el mantenimiento de la actividad económica, con la consecuente optimización de la gestión de los territorios y de los recursos humanos. Nace, en definitiva, señorías, lo que venimos a denominar una política del estado andaluz en relación con la industria andaluza, en sus términos más extensos.

En este contexto, todas estas políticas socioeconómicas que se van demandando por la sociedad a través de sus representantes políticos toman forma y compromiso, insisto, en los distintos acuerdos de concertación social suscritos con sindicatos y empresarios, dedicando a estos temas de la Intervención de la Administración de la Junta, insisto, un capítulo específico que nunca fue objeto de críticas o cuestionamiento por parte de fuerza política alguna.

Estas demandas unánimes se articulan en el contexto legal y presupuestario por la vía del denominado y conocido por sus señorías convenio marco del año 2001, instrumento legal que regulaba las condiciones de las ayudas para situaciones excepcionales. Así, se propone el convenio para suscribir la Consejería portadora de fondos —ello es, la Consejería de Empleo en su día, y de Innovación o Desarrollo Tecnológico— y el ente público IFA o IDEA.

Pero para que este convenio alcanzara plena eficacia y se elevase al máximo rango legal posible, puesto que contemplaba un procedimiento específico propio ex novo en su tramitación, concesión y control, se incorpora desde el principio a los Presupuestos Generales de esta Comunidad Autónoma, ya que, como sus señorías saben sobradamente, los Presupuestos Generales de Andalucía son una ley anual que aprueba este Parlamento y que su texto legal ampara no solo fondos y cuantías específicas, sino también eleva a rango legal el procedimiento propio y específico en este caso. Y, como toda ley posterior —y sus señorías lo conocen—, modifica la legislación existente hasta esa fecha en todo lo que en ella se oponga, es decir, modifica y valida por vía legal —máximo rango normativo de una norma— un procedimiento específico de conceder ayudas sociolaborales y a empresas en crisis, contemplando en el mismo cuál es el órgano responsable concedente y su fórmula de pago, a través de las transferencias de financiación IFA e IDEA.

Por tanto —y reitero, señorías—, una vez suscrito el convenio marco en julio del año 2001, tras su tramitación jurídica, como cualquier convenio, e incorporado sucesivamente a las anuales y sucesivas leyes de presupuestos

—hasta incluso, creo recordar, la vigente, es decir, la de este año 2012—, este entra a formar parte de manera normalizada del conjunto normativo de la Comunidad Autónoma, tanto en sus aspectos financieros como jurídicos, que, como sus señorías conocen, lo constituyen no solo las partidas presupuestarias, los guarismos que forman parte de él, sino las memorias presupuestarias y sus anexos, y la literatura que debe señalar el objetivo y la finalidad de esas partidas presupuestarias.

Por tanto, y como procedimiento legal y normalizado durante diez o doce años —sus señorías decidirán—, se procedía a tramitar, como todos los demás de las distintas consejerías de la Junta de Andalucía... Es decir, cada año se procedía a enviar a la Consejería competente en materia presupuestaria el borrador del presupuesto, incorporando expresamente todos los años —yo me ocuparé de los años de mi gestión como Consejero— el programa que se encontraba regulado en el convenio marco, especificando cuantías solicitadas, listado global de beneficiarios —el colectivo en su conjunto por las empresas afectadas—, el procedimiento de su concesión y el órgano competente para su concesión, gestión y seguimiento.

En los meses de septiembre, octubre —y sus señorías también lo conocen sobradamente—, se producía siempre el debate personal entre las consejerías. Asistíamos los responsables de Empleo y explicábamos y argumentábamos lo solicitado en el presupuesto de cada año ante los responsables de la Consejería de Economía y Hacienda. Allí, con los documentos por delante y con la Memoria que también se enviaba al Parlamento —y después lo explicaré—, de todas las partidas de la Consejería de Empleo..., incluida la 3.1.L, con su procedimiento específico derivado del convenio marco, y se procedía al debate sobre las posibilidades económicas existentes para estas políticas y sus beneficiarios sin cuestionamiento de ningún tipo.

Posteriormente a este debate, el presupuesto de cada año —insisto, no solo en la cuantía sino en la legalidad presupuestaria contable y procedimental, finalidad y objetivos que se contienen en anexos y memoria de la Ley de Presupuestos— obtiene, como en cualquier tramitación legal, el informe favorable de la Intervención General, el informe favorable de la Dirección General de Presupuestos que, como sus señorías conocen, es la garante de la legalidad presupuestaria, e informes favorables, como cualquier ley, del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía. Y se eleva al Consejo de Gobierno el conjunto del presupuesto definitivo, insisto, compuesto por sus partidas presupuestarias, económicas y financieras, y también por sus anexos. Y, por último, se remite a este Parlamento, al Parlamento de Andalucía, que durante todos estos años, año a año, ha aprobado los presupuestos, sus memorias y sus anexos, y, consecuentemente, el procedimiento específico derivado del convenio marco de 2001.

Y como no puedo pensar, señorías, en ignorancia de sus señorías, porque me consta que estudian, que, además, prestan toda la atención y, sobre todo, al tema presupuestario, sus señorías conocieron en su momento, y cada año, los importes, las memorias, los anexos y las fichas presupuestarias, y, por tanto, conocieron y aprobaban cada año el procedimiento establecido en el convenio marco de 2001. Y no solo lo admitían y aprobaron, sino que incluso lo consideraban insuficiente.

Así, reiteradamente, el argumento de los parlamentarios de un grupo político presente en esta Cámara los consideraba permanentemente insuficientes, la partida 3.1.L y su dotación para las ayudas a empresas en crisis. Y, reiteradamente, otro partido presente aquí —el Partido Popular—, vía enmienda parlamentaria, instaba a cambiarlas de destinatario, para favorecer a empresas y territorios más próximos a sus intereses, consolidando y utilizando el procedimiento específico que en nada cuestionaban.

Constan, señorías, las solicitudes de enmiendas presupuestarias formuladas por sus señorías. También el Grupo Socialista solicitaba modificaciones y enmiendas. Nunca, señorías, en mis seis años de Consejero, tuve la más mínima reprobación de este Parlamento; nunca, señorías, tuve cuestionamiento de legalidad de las ayudas; y nunca tuve, señorías, cuestionamiento de sus concedentes. Reitero: nunca, señorías, en los seis años que tuve la alta y digna responsabilidad de ser Consejero de Empleo.

Y, como no puede alegarse ignorancia —reitero, señorías—, porque hay magníficos expertos y juristas en los grupos de esta Cámara —especialmente se jacta de ello algunas veces el Partido Popular—, debo entender, debía entenderse y así se entendió la aceptación expresa, con independencia de su voto final, a la ley presupuestaria, pues la tranquilidad jurídica acompañó a los presupuestos y a sus anexos de esta partida en todos estos años, pues, si bien pudo tener un voto en contra en el debate final de presupuestos, nunca —insisto, nunca—, por el Partido Popular ni por ningún otro grupo parlamentario en los seis años, nunca fue impugnada, ni en sede parlamentaria, ni en vía administrativa, ni en vía judicial, la partida presupuestaria 3.1.L, ni sus cuantías, ni sus procedimientos —transferencia de financiación—, ni su concedente; nunca el Partido Popular y todos los partidos de esta Cámara admitieron la [ininteligible] jurídica, la afectación en la normativa y en el conjunto normativo de esta Comunidad Autónoma, la incorporación anual en la ley presupuestaria de un procedimiento creado derivado del convenio marco.



Llegados a este punto, señorías, creo que podemos estar de acuerdo en que al menos no hubo fondos ocultos ni procedimiento ilegal, ya que este —reitero— se incorporó desde sus inicios en la ley presupuestaria de cada año —reitero nuevamente—, previsto por el convenio y ratificado, por su incorporación por ley cada año, con sus importantes efectos sobre el resto de la legislación anterior, puesto que la modifica en todo lo que la contradiga, como así expresamente se prevé en toda ley presupuestaria, y con el valor que supone, obteniendo el informe favorable cada año de los responsables y legalmente llamados a velar por la legalidad —entiéndase: la Intervención General, Director General de Presupuestos, Gabinete Jurídico de la Junta y de esta Cámara—. Todas estas aprobaciones las obtuvo todos y cada uno de los años el procedimiento incorporado en la Ley de Presupuestos. Ni un mínimo comentario, ni una sugerencia, ni una crítica de sus señorías. Y —reitero— no por falta de conocimiento de la partida 3.1.L ni por la dejación de sus funciones, sino por su aceptación y conformidad, dado que era una petición social, demandada por sus señorías Pleno tras Pleno y que después, en cada territorio, se defendía.

Creo recordar que en aquella época pocas unanimidades había en los ayuntamientos más allá de exigirle a la Junta de Andalucía ayudas para el mantenimiento del empleo o de la actividad de las pequeñas y escasas industrias que existían en ese territorio. He dicho algunas, pero puedo recordar Córdoba con [ininteligible]... Puedo recordar todas y cada una. Puedo recordar Alquife en Granada y Almería, puedo recordar... Es decir, las que ustedes quieran, señorías, porque, por desgracia, fueron muchas durante la época en la que tuve el honor de ser gestor de la Consejería de Empleo en sus distintas parcelas.

En conclusión sobre este apartado, señorías, están totalmente acreditados, desde mi punto de vista, el valor, la legalidad y la eficacia erga omnes —para no ser un poco latinajo, «a todos los efectos y para todo el mundo»— de este procedimiento específico del convenio marco del año 2001, incorporado en las leyes de presupuestos anuales por este Parlamento sin cuestionamiento de ningún tipo.

La incorporación del convenio marco a las leyes presupuestarias, con su procedimiento específico, creando una nueva modalidad de ayudas, unos requisitos y una autoridad concedente y su articulación a través de transferencias de financiación al IFA o IDEA, en caso de ser contrarias, como algunos sostienen ahora, a las previsiones legales ordinarias anteriores, como, por ejemplo, la ley o lo descrito en la Ley de Hacienda Pública, tienen un valor, señorías, que deben conocer, de modificación ope legis de la Ley de Presupuestos sobre toda la legislación vigente que se oponga o contradiga con lo previsto en la Ley de Presupuestos, se diga expresamente o no, pero derivan de sus efectos lo previsto en la Ley de Presupuestos, que modifica, insisto, ope legis, lo previsto en la Ley de Hacienda Pública o en toda legislación que contradiga ese año. Lo que pasa es que este procedimiento tuvo una vigencia cada año durante doce años, y, por tanto, cada año anulaba, modificaba o derogaba cualquier artículo de la legislación ordinaria que impidiera, contradijera o modificara lo previsto en el procedimiento específico.

Por tanto, señorías, tienen un valor —insisto, que lo conocen sus señorías sobradamente— de modificación ope legis para el año de vigencia, de ese presupuesto, de lo aprobado en el mismo y de los efectos derogatorios de la legislación anterior que contradigan lo previsto en este presupuesto. Y surte sus efectos, y en tal sentido se ha entendido y se entiende en la vida parlamentaria jurídica, y, por supuesto, por sus señorías y por la actuación de la Cámara de Cuentas, que en todo este período no ha entendido como ilegal la gestión de este programa en sus actas de inspección y de fiscalización anual a la gestión de la Consejería de Empleo. Nunca, en los diez años, ha emitido informe contrario a la gestión del programa 3.1.L. en su aprobación y en el contexto aprobado en la Ley de Presupuestos de cada año.

Y, por supuesto, también considero que así lo entiende la Intervención General, que, tras su informe de observaciones —reitero, del año 2005 a la Consejería de Empleo, a la de Innovación y a la Economía y Hacienda, como les consta a sus señorías—, y una vez efectuada contestación a la misma por parte de la de Empleo, volvió a emitir sucesivos informes favorables año tras año al presupuesto íntegro de la Consejería de Empleo y a las modificaciones del mismo, como después expondré a sus señorías.

Entenderán sus señorías que, como máximo responsable político de las ayudas mediante este procedimiento aprobado por sus señorías, no me podía plantear duda alguna: tenía un mandato parlamentario que se ajustaba a derecho, como sus señorías me han mandatado todos los años que hiciera con la partida 3.1.L. y con su contenido y financiación.

Compartíamos, por tanto, señorías, el mismo criterio, con los mismos documentos, y no lo cuestionaron nunca. Es más, en los más recientes problemas de crisis de empresas de relevancia territorial, conocidos por todos, como diría un buen amigo mío en el caso de Delpi —la «h» es muda—, se usaba este procedimiento, y mucho tiempo se ha debatido en este Parlamento sobre cuantías, acciones más o menos adecuadas, y nunca, creo recordar —y es un extremo importante—, se cuestionó nada ni en las memorias presupuestarias. Con su claridad y exposición,

era evidente el procedimiento utilizado para la concesión de ayudas en el caso, por ejemplo, de Delphi. Es más, no solo nunca es cuestionada la legalidad de este procedimiento, sino que se amparaban en él para solicitar más de lo pactado en su caso y su aplicación a intereses, territorios y personas afines a cada grupo político.

Así, quiero recordar a sus señorías, cómo alguno de los miembros de este Parlamento, del Grupo Popular, ya no presente, cómo apoyaba las reclamaciones de grupos de personas bastante ajenos a Delphi; constando sentencia judicial, cómo financiaba y apoyaba a ese colectivo para que exigiera a este Consejero y ex parlamentario la aplicación y extensión de las acciones concertadas para con Delphi por ser por el procedimiento del convenio marco. Y no es posible que entonces mi buen amigo, y creo que actual, señor Loaiza, con la colaboración de la alcaldesa Teófila, estuvieran pidiendo ayudas por un procedimiento ilegal. Seguro que no lo hacía así el señor Loaiza, quien lo conocía, pues estaba descrito, insisto, en las memorias presupuestarias, que bien, y muy bien, se leía el señor Loaiza.

No cabe más confusión en el debate político al que se me ha invitado. Y que en este Parlamento se ha dado, año tras año, insisto, diez o doce años, conformidad, aceptación y ajuste a la legalidad al tan debatido procedimiento derivado del convenio marco de 2001.

Y en esta misma línea política de ajuste a la legalidad se ha de entender la participación de la Administración del Estado, con gobiernos de distintos partidos, en su opción de colaborar en la financiación de estas políticas. Y con este procedimiento accedieron a aportar fondos sin la más mínima duda de su ajuste a la ley, por el aval que concedía su expresa aprobación por ley parlamentaria.

Con todo lo expuesto, señorías, insisto, creo que queda meridianamente clara, por no decir transparente, la existencia de una partida presupuestaria con tres características, que eran aprobadas: es gestionada por un procedimiento específico, tenía una finalidad concreta y poseía unos destinatarios globalmente identificados. Y estas tres características están sustentadas en tres filtros que ha de pasar por parte de la Intervención —un filtro más que las ayudas gestionadas por los procedimientos ordinarios—. Esta partida, que sus señorías aprobaban, pasa un primer filtro en los Presupuestos Generales, como he descrito anteriormente. Posteriormente, pasa un segundo filtro a la hora de transferir el dinero desde la Dirección General de Trabajo al IFA, que no lo puede hacer si no es con la aprobación, el informe favorable, de la Intervención General, Dirección General de Presupuestos y aprobación de la Consejería de Economía y Hacienda, y su publicación en BOJA. Y, finalmente, un tercer filtro, en la Intervención permanente e informe anual del IFA. Con lo cual queda claro que ni de oculto ni de descontrol se puede hablar de este procedimiento específico.

Pero, señorías, creo que debo ir un paso más allá. Las modificaciones presupuestarias efectuadas en los presupuestos de la Consejería de Empleo, justificadas por los órganos competentes, donde se decía el procedimiento específico del convenio marco del año 2001 e, incluso, insisto, los beneficiarios globales —lo han podido ver sus señorías porque lo han dispuesto en su momento y posteriormente—, se remitían estas modificaciones a la Intervención General, sin cuyo informe favorable, al igual que el de la Dirección General de Presupuesto, no podían seguir adelante, y, sin embargo, obtenían el informe favorable posterior al año 2005.

Es con posterioridad a la consecución de estos informes favorables cuando estas modificaciones —insisto, absolutamente clarificadoras y transparentes— del objetivo, finalidad, procedimiento y autoridad concedente..., se procedía a su tramitación ante la Comisión General del Viceconsejero y, posteriormente, se elevaba por la persona competente al Consejo de Gobierno que así lo aprobaba, y se remitía, como toda modificación, a este Parlamento, que no tengo conocimiento de impugnación, cuestionamiento, crítica o modificación más allá de haber visto la luz en el año 2011.

Por todo esto, queda más que demostrada la transparencia del procedimiento. Un procedimiento del que me llama poderosamente la atención el interés de algunos por denominarlo «fondos ocultos», que, o responde a una campaña orquestada de difamación y mentiras, o simplemente es fiel reflejo de un desconocimiento absoluto e interesado del procedimiento que le acabo de exponer.

Mi firme creencia en la legalidad del procedimiento también se sustenta en que estas modificaciones presupuestarias que se han venido produciendo a partir del año 2005, que es desde el período que debo dar cuenta, nunca han sido impugnadas, insisto, por ningún miembro de la Cámara autonómica. Es más, creo recordar que el Gobierno andaluz no había recibido ni una sola pregunta por parte de sus señorías sobre esta modificación, su contenido o cuestionamiento de su legalidad. No creo recordar pregunta alguna desde el año 2005 hasta el año 2010. Debía entenderse, también, la aceptación de las modificaciones, de su contenido, que han podido leer en las memorias de manera expresa, como lo narra la Consejería de Empleo.

Y permítame una última reseña a la legalidad y al correcto proceder de la tramitación. Y debía servir este dato para dejar atrás la idea de hablar de opiniones y comenzar a hablar de hechos. Es un hecho, señorías, que con

fecha 20 de julio de 2012, el Tribunal Supremo, la más alta instancia, ha condenado a la Junta de Andalucía a hacer frente a un aval concedido por este procedimiento aprobado por el Parlamento, donde se reconocen como propias las competencias de la Dirección General de Trabajo para la firma de la concesión de fondos que salían de esta partida. Con esta sentencia del alto tribunal, pido, y sé que sus señorías lo harán, respeto a las sentencias de los tribunales, y, además, si son de su más alta instancia. Y a sus señorías, que no cuestionen las acciones derivadas de este convenio, pues gozan no solo ya de la más absoluta presunción de legalidad derivada de la aprobación parlamentaria sino la legalidad también del respaldo judicial. Sin menoscabo, señorías, de perseguir y denunciar, con independencia de la cuantía, a quien haga o haya hecho un mal uso del procedimiento, un uso arbitrario con fines ilícitos, que no eran los deseados ni por el Gobierno ni por mi persona, y entiendo que tampoco por sus señorías cuando lo aprobaban en este Parlamento.

Tras esta exposición, señorías, he podido constatar con sorpresa —y diré también con tristeza, con todo respeto, señor Presidente— que la Presidencia de esta Comisión Parlamentaria ha permitido y auspiciado la formulación de viva voz de las preguntas que algunos diputados y diputadas comisionados han decidido, a pesar de todo, formular. Y ello, no obstante, mediar una manifestación expresa del compareciente, a su vez imputado, como es mi caso, en el proceso penal, en el sentido de no desear someterse ni contestar a las mismas y bajo la invocación expresa del derecho de defensa. Sobre este particular, señorías, me interesa poner de manifiesto lo que sigue.

La razón por la cual una persona llamada a la Comisión decide acogerse a su derecho a no declarar viene constituida por su imputación en el proceso penal que sobre los mismos hechos objeto de investigación parlamentaria vienen, a su vez, investigándose en el Juzgado de Instrucción número 6 de Sevilla, en las diligencias previas 174/2011.

Bien. Se trata de personas que, a pesar de estar imputadas, como es mi caso..., digo, a pesar de estar imputado, aún no hayan prestado declaración a la judicial presencia, o bien hayan declarado ya, como es mi caso. Es lo relevante que poseemos el derecho fundamental a la defensa en el proceso penal, bajo las garantías procesales y constitucionales que dicho procedimiento ofrece. Y es así que declarar ante la Comisión de Investigación objetivamente supone una lesión efectiva de mi derecho de defensa penal, al no desenvolverse la declaración en sede de Comisión de Investigación bajo las reglas del proceso penal y bajo los principios constitucionales consagrados en el artículo 24 de la Constitución Española y sus normas adjetivas y sustantivas de desarrollo.

Quienes comparezcamos a declarar ante una Comisión de Investigación parlamentaria no tenemos en absoluto conferidos los específicos derechos que el ordenamiento jurídico confiere a quien declara como imputado ante la autoridad judicial. De hecho, la Resolución de la Presidencia del Parlamento de Andalucía de 14 de junio de 2012 sobre organización y funcionamiento de las comisiones de investigación desconoce y contradice formalmente aquellos derechos constitucionales, en mi criterio, al configurarse centralmente sobre un deber de sujeción a la verdad e incluso contener la expresa mención admonitoria a la comisión de un posible delito de falso testimonio por parte del compareciente que faltáramos a la verdad.

Tercero. El hecho de que ante tal negativa a declarar se haya llegado, a pesar de todo, a permitir formular públicamente preguntas de viva voz, y apercibiendo al tiempo al compareciente a permanecer en la sala, so pena, en otro caso, de incurrir en delito de desobediencia, a mi convencido aunque respetuoso juicio ha supuesto ilegítima compulsión de la voluntad de los afectados, y también a mí, que deseamos..., o deseaban permanecer en silencio, pero que de manera inevitable eran ceñidos coercitivamente a responder a preguntas que en determinado contexto de formulación, por natural rechazo del entendido como incierto, les impulsaría a tratar de desmentir hipotéticos juicios de valor o presupuestos falsos que las mismas pudieran contener, o bien a soportar, como ha ocurrido, pasivamente las consecuencias de la libre interpretación que terceros pudieran hacer de tal pasividad. En definitiva, la lectura pública y a su presencia de las preguntas en un contexto de silencio obligado por autodefensa en el proceso penal ha supuesto, sin duda y a mi criterio, una real coacción, que consiste en compeler a alguien a realizar lo que no quiere, y una restricción del derecho fundamental de defensa, todo lo cual ha llevado, de hecho, a los afectados a realizar la debida reserva de acciones legales.

Más allá de juicios de insultante simpleza, tales como que tener que oír preguntas no vulnera derechos fundamentales, hay que señalar como lo relevante que, si bien guardando silencio aquellos comparecientes han podido tal vez preservar mínima e indispensablemente su derecho de autodefensa en el proceso penal, la cuestión es, sin embargo, que, a pesar de mostrar su intención de no declarar, se dio gratuita e innecesaria lectura a las preguntas en acto público, con presencia de periodistas, cámaras de televisión y difusión en directo de todo ello por Internet, y que, siendo el tenor de las mismas directa o subjetivamente inculpativo, ante ese obligado silencio y la forzosa falta de respuesta que imponía el derecho de defensa, sin duda se les ha inferido lesión del derecho que garantiza

el artículo 18.1 de la Constitución Española al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, pues lo que el público ha presenciado desde la probable e inmediata aplicación del conocido «quien calla otorga» es la escena que me ha atrevido a calificar como deleznable en que un ciudadano obligado a callar resulta múltiplemente cuestionado sobre si ha protagonizado o participado en conductas ilícitas o directamente delictivas.

En suma, este Parlamento ha servido de instrumento, a mi modo de ver, señorías, a la injusta y ofensiva propalación de sospechas de actuación antijurídica o inmoral por parte de personas compelidas a soportar el silencio y hasta de aparente aquiescencia semejante a su ataque a su nombre, a su fama y a su historia personal. En tal sentido, es de recordar la existencia del artículo 172 del Código Penal, a cuyo tenor «el que, sin estar legítimamente...», lo doy por reproducido, porque sus señorías lo conocen perfectamente.

Por mi parte —y voy terminando, señorías—... Y, desde luego, no voy a prestarme a ese juego, ni permitiré que se infiera a mi persona mayor daño que el que ya tan injustamente llevo soportado. Por ello manifiesto, señor Presidente, formalmente a los miembros de la Comisión y, singularmente, a su señoría, sobre quien recae un específico deber de garante de los derechos de los comparecientes:

Uno. Que, no teniendo nada que ocultar y no siendo mi deseo personal más que el de colaborar en la investigación, como lo demuestra que en sede judicial he declarado durante cuatro días seguidos y he contestado a todas y cada una de las centenares de preguntas que me fueron formuladas por el juez, fiscal, acusación particular, acusaciones populares y defensa, sin embargo de ello recibo consejo legal de guardar silencio ante esta Comisión, en aras de mi derecho constitucional de defensa en el proceso penal, el cual invoco expresamente a usted.

Dos. Que, por ello, es mi deseo, y expresamente reclamo, que no se proceda a la lectura pública de ninguna pregunta, dado el carácter directa o subjetivamente incriminatorio e infamante hacia mi persona que las mismas podrían revestir, así como el consecuente daño que, en el contexto de este obligado silencio, con dicha lectura se me inferiría en mis derechos fundamentales recogidos en el artículo 18.

Tres. Que, en consecuencia de todo ello, vengo a interesar que con suspensión momentánea del acto, conforme a lo establecido en el artículo 4.3 de la Resolución antes mencionada de 14..., de 2011 intervenga la Mesa de la Comisión y resuelva sobre la vulneración de derechos recién invocada, deseablemente y según así lo solicito, en sentido de garantizar la preservación del derecho fundamental en riesgo.

Y cuarto, y finalmente, como no pretendo sino una actuación transparente y desde el pleno respeto hacia la alta función aquí desempeñada por sus señorías, desde ahora anticipo que, caso de resolver por la Mesa contrariamente a cuanto he solicitado y fundamentado, y si bien podría sencillamente ausentarme sin temor, desde luego, a estar incurriendo ni remotamente en el entendido delito de desobediencia, pues estaría amparado en legal causa de justificación, no obstante, por propia estima y por situarme extramuros de interpretaciones espurias, preferiré no hacerlo.

Y, desde luego, señor Presidente, que no asistiré impávidamente a que gratuita e injustamente se viertan sospechas, insinuaciones o directas acusaciones sobre mí o sobre terceras personas, por lo que en tal tesitura procederé a contestar. Eso lo dije en el bien entendido, y así solemnemente lo advierto, de que, si llega el caso, se habrá consumado, a mi entender, un ataque de carácter antijurídico contra mi libertad personal, impidiéndome, en forma coactiva, hacer mi voluntad legítima y llevar a cabo el pacífico ejercicio de mis derechos cívicos y fundamentales, de lo que en su momento me defenderé en derecho.

Termino, señorías.

[Ininteligible] de interpretaciones simplistas o interesadas sobre esta postura que en este momento adopto, a anteriores comparecientes, además de inferírseles lesión en sus derechos más elementales, por si fuera poco, se les reprocha falta de respeto o falta de colaboración, o hasta amenazas al Parlamento; un reproche que reproducen los propios comisionados y se reproduce en los medios de comunicación. Y no hay tal. Tengan por seguro que el primer reflejo de aquel a quien se achacan conductas deshonrosas es, naturalmente, el rechazo y el desmentido categórico, no un pasivo silencio; pero ni yo ni el resto de comparecientes, al día de hoy penalmente imputados, somos responsables de la fijación de un calendario que produce un solapamiento entre el procedimiento penal en curso y los trabajos de esta Comisión.

Poner en tela de juicio el ejercicio de derechos individuales básicos de la persona viene, sencillamente, a degradar las altas funciones parlamentarias en curso y, a mi entender, enturbia gravemente la suprema significación representativa de esta casa.

Repito y concluyo: Si así lo resuelve la Mesa, y en las expresadas condiciones, me someteré a las preguntas que me quieran hacer.

Muchísimas gracias, señor Presidente.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Fernández, ¿puede aportar el escrito que ha leído a esta Comisión?

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Lo puedo aportar, pero preferiría hacérselo mejor...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—No, me refiero al que ha leído últimamente, no todo el... El referente a su petición últimamente formulada.

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Ah, vale, vale.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Bien, señor Fernández, señorías, me permito ante todo leerle el artículo 76 de la Constitución Española en lo que se refiere a comisiones de investigación, Congreso, Senado y, en general, comisiones de investigación. Dice expresamente que sus conclusiones no serán vinculantes para los tribunales ni afectarán a las resoluciones judiciales, sin perjuicio de que el resultado de la investigación sea comunicado al ministerio fiscal para el ejercicio, cuando proceda, de las acciones oportunas.

La cuestión que usted plantea, que ha hecho en nombre propio y me ha parecido entender que, no sé si a posteriori, en nombre de anteriores comparecientes, en cualquier caso, es un tema que esta Comisión... En esta Comisión de Investigación, como contempla el Reglamento, no hay Mesa, hay solo Presidencia y Secretaría en la persona del letrado; pero la Comisión en su conjunto ha debatido este tema ampliamente cuando se planteó en el primer momento el primer día de las comparencias. Las conclusiones fueron claras, y entendemos que en su argumentación no hay ningún elemento nuevo que haga cambiar a esta Comisión de Investigación sobre su posición.

Quisiera, en este sentido, aclararle, también, que empleó usted la palabra «la Presidencia ha auspiciado», al comenzar su argumentación, «ha auspiciado la formulación de las preguntas». Insisto, sin querer eliminar responsabilidades o eludir responsabilidades como miembro de esta Comisión, que es una decisión del conjunto de la Comisión.

Quiero también decirle que no es gratuita la referencia a un artículo del Código Penal, el 502.3, que dice expresamente que, en una comisión parlamentaria de investigación, quien faltare a la verdad podrá ser sometido a una serie de condenas. Pero también he leído al comienzo de su declaración el compromiso de esta Comisión de garantizar sus derechos, sus derechos personales: derecho a la intimidad, al honor, al secreto profesional, cláusula de conciencia, a que no declare contra sí mismo ni se confiese responsable de ilícito penal o administrativo y todos los que vienen reconocidos en la legislación vigente.

Quiero también, igualmente, decirle que la referencia al posible delito de desobediencia o tipo delictivo por no asistir a una comisión de investigación viene recogido en el artículo 502.1 del Código Penal, que, evidentemente, no ha elaborado esta Comisión de Investigación.

Esta Comisión de Investigación entiende, además, que la comparencia es un acto global y único, y que no puede limitarse en ningún caso, no puede limitarse en ningún caso, a escuchar lo que usted tenga a bien decir —por supuesto que sí— y que usted no escuche lo que tengan que decir o preguntar, o inquirir, para completar la información los parlamentarios.

Esta Comisión, quiero decirle también —y aprovecho para recordarlo a todos los presentes— que es una comisión política y no judicial, y que, por tanto, en sus intervenciones, en sus preguntas y en sus conclusiones, deberá limitarse al campo de las responsabilidades políticas, que, como usted sabe, normalmente, y resumiendo, se refieren a la actuación personal en lo político, pero también a la elección de personas subordinadas y a la vigilancia sobre la actuación de dichas personas.

Quiero también decirle que esta Comisión, como tal, no tiene acceso al sumario judicial, como corresponde. Por tanto, nadie podrá esgrimir que las respuestas a algunas preguntas están en el sumario judicial, porque esas respuestas no son conocidas, evidentemente, por esta Comisión de Investigación.

Y termino diciendo que las preguntas que se formulan en esta Comisión, se entiende, se entiende en todo momento, que no lesionan ningún derecho. Y, por supuesto, quiero también recordar a todos los presentes y a los que nos siguen que aquí no es de aplicación «el que calla otorga». Lo digo expresamente. No es de aplicación, bajo ningún concepto, en ningún ámbito jurídico. Tampoco en este. No es «el que calla otorga». Pero nuestras preguntas constituyen un derecho elemental de los parlamentarios, derivado del artículo 23 del texto constitucional español;

son expresión del elemental derecho de participación, sin el cual carecería de sentido el sistema democrático. Hablar, como se ha hecho, como usted ha hecho, de coacciones, cuando no se ha hecho otra cosa que desarrollar las normales funciones parlamentarias, significa desconocer la esencia del trabajo representativo y de sus prerrogativas, lo que nos sorprende en usted, que ha sido muchos años parlamentario, hasta muy recientemente. Naturalmente, esta Comisión no puede aceptar esa insinuación o afirmación de coacciones, porque ya no es solo una falta de respeto a la Comisión, sino al Parlamento de Andalucía.

Por tanto, y en resumen, de acuerdo con lo debatido ampliamente en esta Comisión cuando se planteó por primera vez esta cuestión, esta Comisión le pide que continúe: que escuche las preguntas, que conteste a las que quiera, que está en su derecho de defenderse, de desmentir, y que, aunque inicialmente haya decidido no contestar, en cualquier momento puede usted solicitar la palabra para responder a lo que crea conveniente.

Por ello, sin más, pasamos al turno de preguntas.

¿Quiere usted añadir algo?

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Sí.

Vamos, simplemente, agradecerle su detallada y prolija explicación, y expresarle mi retirada de palabra si he podido ofender al Parlamento y a la dignidad parlamentaria. En modo alguno ha sido mi intención, era una reflexión de tenor jurídico. Y creo que no se me ha podido entender bien. He dicho que de no acceder a mi petición, como así me lo ha argumentado su señoría, voy a contestar a las preguntas. No voy, en modo alguno, a seleccionar.

Y solamente, señoría, a efectos informativos: es verdad que la Cámara no tiene acceso al secreto del sumario, pero no es una cuestión menor que un grupo compareciente en esta Comisión sí tiene acceso al sumario. Y, por tanto, entenderá su señoría que en la formación de preguntas —que tuve que responder más de doscientas— puedan reproducirse en esta sesión. Entienda su señoría como por contestada, mi remisión a lo contestado en sede judicial.

Muchas gracias, y me someto a sus preguntas.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Le insisto que, hasta donde yo sé, no es un grupo parlamentario quien está personado sino un partido político, que se corresponde de alguna manera con un grupo parlamentario. Pero que, sinceramente, el que usted se remita a una respuesta que contiene el sumario no le sirve a esta Comisión, en la medida en que la Comisión, en su conjunto, no tiene acceso a dicho sumario.

Sin más, procedemos al turno de preguntas.

En primer lugar, el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Convocatoria Los Verdes por Andalucía..., perdón, Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía. Y, para ello, tiene la palabra su portavoz, la señora Doblas.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Gracias, señor Presidente.

Gracias, señor Fernández. Mire usted, esta mañana yo le preguntaba al señor Viera de una forma muy amplia. Me va a permitir que sea ahora un poquito más esquemática con el relato a la hora de preguntarle. Quiero situarle una foto antes de 2001, de 2000-2001. En ese momento, la mayoría de los ERE que conllevan un despido colectivo y que culminan con acuerdo de las partes, en esos ERE el acuerdo consiste en el pago, de una vez, de una indemnización, que normalmente se ajusta a la indemnización por despido improcedente, con un margen por exceso o por defecto mínimo. En los despidos colectivos que culminen con una prejubilación o similar, hay dos supuestos en este momento —estamos hablando de antes del año 2000, 2001—: grandes empresas que tienen beneficios, además, que buscan la paz social interna y que pagan con su dinero el coste de tales prejubilaciones; y, en segundo lugar, empresas con dificultades que forman parte de sectores estratégicos —el sector industrial, naval, de la minería, etcétera—, y que reciben ayudas públicas, incluso para prejubilaciones. Sin embargo, tras el año 2000, 2001, cuando está usted dentro de esa Consejería, en pequeñas empresas que no forman parte de sectores estratégicos se pone en marcha la práctica, hasta ese momento prácticamente inédita, de pagarles el despido a sus trabajadores en el formato de prejubilaciones o similares. ¿Por qué se establece dentro de la Consejería de Empleo ese cambio de rumbo en su política? ¿O quizás fue el Parlamento el que estableció el cambio de rumbo?

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Señor Presidente.

Solo a efecto informativo, señoría, decirle que yo estaba en la Consejería de Trabajo desde el año 1995, por tanto, conozco el procedimiento hasta el año 2001, conozco las cuantías, conozco la obtención o no de la finalidad perseguida, a veces cuestionada por los propios agentes sociales y económicos, porque era, insisto, una política de Estado la que se había fijado con respecto a las ayudas a empresas en crisis y a trabajadores despedidos.

Por tanto, me gustaría que, a partir de este momento, el término «prejubilado», que es un término coloquial, dada la seriedad de esta Comisión..., apelemos a estos señores como «titulares de convenios de garantía de renta». Porque es lo que tienen, garantía de renta, y siguen siendo cotizantes a la Seguridad Social durante todo este período. Por tanto, son cotizantes ahora. Familiarmente, se les ha llamado «prejubilados», pero son ciudadanos con convenios de garantía de renta.

En tercer lugar, señoría, le quería decir que entre los criterios emanados del Estatuto y también debatidos en este Parlamento, las ayudas, además de a las empresas ligadas a industria, tenían un objetivo de equilibrio territorial y de mantenimiento de rentas en el territorio. Por lo tanto, la política mandatada desde este Parlamento y desde el Gobierno tuvo además del mantenimiento en determinadas empresas de esta garantía de renta... Que, además, no siempre era igual, señoría, dependía. Y no se compensaba el despido improcedente, no. En muchas empresas, dependiendo qué, ellas pagaban su indemnización y se incorporaba a este fondo de contrato de garantía de renta.

Por lo tanto, ni todos los supuestos son iguales ni todas las situaciones son iguales. Por eso el tratamiento mandatado por el Parlamento eran tratamientos específicos individuales a las empresas y a los colectivos de trabajadores afectados.

La señora DOBLAS MIRANDA

—O sea, que era habitual, antes de 2001, esa práctica que está señalando.

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Si usted me explica qué es «habitual».

La señora DOBLAS MIRANDA

—Que se subvencionara esa garantía de renta a empresas pequeñas que no forman parte de sectores estratégicos.

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Bueno, hasta donde yo conozco, yo le puedo decir que desde mi período, 1995, que estuve aquí, empresas... Por ejemplo, en Sevilla, HTM, que era del sector industrial. Creo recordar [...], en Córdoba. Creo recordar...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Sectores estratégicos, pero pequeñas empresas...

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Pequeñas empresas, todas no las recuerdo, como su señoría comprenderá, pero, vamos, empresas que tuvieran problemas de viabilidad o sus trabajadores fueran despedidos, en aquel entonces podían recibir ayudas. De hecho, recibió, para mantenimiento de renta, estoy recordando ahora las Minas de Alquife, que percibió insistentemente rentas, ayudas al mantenimiento del empleo, hasta que finalmente tuvo que sufrir la liquidación a pesar de todos los esfuerzos hechos desde el Gobierno y desde el Parlamento andaluz.

Vamos, también hay aquí una petición del Grupo Popular sobre Minas de Alquife, en sentido de pedirle más de mil cien millones de pesetas para el mantenimiento...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Sí, sí, yo no estoy hablando de Minas de Alquife, estoy hablando de qué justifica pagar una...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Bueno, usted me deja terminar, si no le importa. Digo...

La señora DOBLAS MIRANDA



—Sí.

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Minas de Alquife, una petición del Grupo Popular, para el mantenimiento. Y Minas de Alquife es una empresa también de relativas dimensiones.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Pero yo no estoy hablando de eso. Estoy hablando de qué justifica un cambio de política para que se pase a pagar un convenio en garantía de renta en una empresa de fotos, en una tienda de pinturas, en un restaurante, en una empresa de 30 trabajadores... ¿Qué es lo que pasa para ese cambio de política, para que eso se generalice dentro de pequeñas empresas que no pertenecen a ningún sector estratégico, que, digamos, no plantean ninguna justificación para ello, que se generalice el procedimiento, en definitiva?

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Hasta donde yo conozco, señoría, el procedimiento nunca estuvo generalizado. De hecho, no todas las empresas en crisis tuvieron ayudas ni todos los trabajadores afectados tuvieron ayudas. Por tanto, la concreción de alguna ayuda que... En estos momentos, yo desconozco a qué usted se refiere. No la entiendo. No hubo cambio de política, hubo una concreción del equilibrio territorial y el mantenimiento de rentas en los territorios. Si alguna de esas pequeñas empresas pudiera estar incurso en esa situación, me imagino que por el director competente, según el procedimiento establecido, se daría la subvención.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Hombre, habla usted de equilibrio territorial. Y lo que se puede deducir de todo este procedimiento es, precisamente, un desequilibrio territorial. Hemos hablado esta mañana de que existe una descompensación de las ayudas, en su caso, pues, abarca un período de tiempo desde que es Viceconsejero y luego posteriormente Consejero, un período de tiempo muy largo. Y lo cierto es que, en todo ese período, tenemos empresas de la Sierra Norte de Sevilla que reciben un total de 51.527.895 euros, mientras que el resto de Andalucía recibe 30.620.907 euros. Eso puede decirse que es un desequilibrio territorial en las ayudas. ¿No le parece esto bastante anómalo? ¿Qué es lo que puede explicar una distribución de estas ayudas de una forma tan irregular? Y estamos hablando de ayudas a empresas, no ya de convenios en garantía de renta.

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Me imagino, señoría, que esta mañana le habrá dado debida explicación el Consejero señor Viera.

Yo lo que tengo que decirle... Comprende la mayoría de estas ayudas su época como titular de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y él le habrá dado explicaciones esta mañana en el sentido que haya creído precedente.

En cualquier caso, señoría, el desequilibrio que usted apunta no parte solo de la existencia de industrias, de factor..., de tracto importante de la economía. Hay casos también, por el desequilibrio inicialmente tenido como consecuencia del desarrollo o de la huida o la pérdida de rentas acumulativas históricas..., se puedan producir ayudas a la creación de empresas.

En cualquier caso, no fui responsable ni de la concesión ni de la cuantía y, por tanto, no tengo más que opinar sobre su manifestación.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Usted, como Viceconsejero, mantiene, como ha hecho esta mañana el señor Viera, que no era usted responsable del otorgamiento de las ayudas, que no tenía competencia en esa materia, que las tiene el Director General. De lo dicho, parece que un Consejero y un Viceconsejero tienen menos competencias que un Director General, parece que estamos subvirtiendo un poco el orden lógico de responsabilidad en una Consejería, ¿no?

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Así lo establecieron sus señorías en los presupuestos cuando aprobaron el procedimiento específico. Aprobaron expresamente en los presupuestos conceder esta facultad al Director General.



La señora DOBLAS MIRANDA

—No, perdone usted, el Parlamento en ningún momento aprueba el convenio de 17 de julio de 2011, no intente usted decir que el Parlamento ha aprobado el procedimiento porque haya aprobado una partida presupuestaria. El Parlamento, en ningún caso, ¿eh?, ha dado su visto bueno a un convenio ni a un procedimiento regulado en ese convenio, que parte de la propia Consejería y que no tiene ni siquiera los informes técnicos correspondientes, como ha señalado esta mañana el señor Viera.

Esto empieza ya a ser preocupante, porque es que tanto el señor Viera como usted, como incluso la señora Moro, del Grupo Socialista, esta tarde nos han..., parece que han querido trasladar la responsabilidad de este caso, de este escándalo, al Parlamento de Andalucía, cuando lo cierto es que está usted diciendo que la competencia de las ayudas era del Director General, que usted no sabe qué ayudas dio ese Director General y que usted, que estaba al ladito del Director General, no pudo controlar a ese Director General, como era su obligación.

Y pretende ahora decirnos que ha sido el Parlamento, el Parlamento, el que ha sido responsable de eso, cuando el Parlamento lo que hace es aprobar el concepto y la cuantía, en ningún caso una inadecuada utilización de ese concepto, de esa cuantía. Un concepto, por cierto, que era distinto de ayudas a empresas, que era una transferencia de financiación al IFA. Un IFA del que, por cierto, debo decir que usted formó parte como Viceconsejero.

¿Sabe usted, señor Fernández, que muchas de las ayudas han ido a empresas controladas por José Enrique Rosendo Ríos y José María Sayago Lozano, un total de 29.165.266, casi la misma cantidad que se destina a las ayudas al resto de Andalucía? ¿Sabe usted que muchas de esas ayudas otorgadas cuando usted era Consejero se otorgaron sin suscribir el oportuno convenio? ¿Lo sabe?

[Intervención no registrada.]

¿Esas...? ¿Sabe que muchas de esas ayudas se otorgaron sin suscribir el correspondiente convenio?

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Señoría, le reitero que los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma lo conforman no solo sus guarismos, sus importes financieros: lo conforman sus anexos y sus memorias. Y si usted lo puede leer, en las memorias parlamentarias figuraba el 3.1.L con todas estas características que le he dicho en mi intervención primera. Por lo tanto, yo no traslado responsabilidad ninguna. La responsabilidad, en su caso, si ha de haberla desde el punto de vista político, también reside en el Parlamento, en tanto en cuanto conocedor en primera instancia de este procedimiento que se aprobaba, o en segunda instancia conocedor de las modificaciones presupuestarias. Nunca tuvo ningún cuestionamiento en la titularidad de la persona a la que se le otorgaban las competencias.

Por lo tanto, señoría, no soy yo..., ni trato de desviar responsabilidades, describo lo acontecido desde el año 2001 a 2010, en que fui parlamentario.

Mire usted, yo... No es un problema de saber o no saber, y la expresión gráfica «estar al lado de»... Yo, como Viceconsejero en la época a la que usted se refiere, creo que tenía que coordinar..., creo que en total era en torno a doce o trece directores generales. Por lo tanto, era la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sí quiero recordar el título. Tenía dos secretarías generales, varios directores generales importantes en cada área. Por lo tanto, no me sitúe este «al lado».

Y, sobre todo, señoría, no me pida la prueba de lo imposible. En Derecho —no sé si usted es licenciada o no—, usted sabe que la prueba maldita es demostrar aquello que no se sabe, demostrar lo que no se conoce es imposible. Por lo tanto, le diga lo que le diga, la sospecha que usted aquí efectúa quedará. Yo le puedo decir que no conocía, porque ni era competente, ni tenía competencia, ni intervenía en las ayudas a las que usted se está refiriendo. Y las opiniones no son una cuestión del debate parlamentario: son los hechos los que tienen que debatirse en estos momentos.

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿No tenían ustedes reuniones cada quince días del Consejo de Dirección, en el que participaban los directores generales?

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—El Consejo de Dirección se celebraba, normalmente, cada quince días, efectivamente.

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿Y en ellos no se informaba de los criterios que se establecían para solucionar las crisis..., crisis sociales importantísimas? Porque, hombre, cuando hay un expediente de regulación de empleo, yo lo he dicho ya, hay una convulsión social. ¿Por qué determinadas convulsiones sociales y no otras?

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—En las reuniones del Consejo de Dirección, celebradas cada quince días, normalmente los directores generales informaban de la globalidad de su gestión. Excepto en los problemas de trascendencia social, de importancia —llamémosle Delphi, donde todo el mundo intervenía, Santana, Cárnicas Molina, Minas de Riotinto—, que suponían una convulsión social, y que todos interveníamos de todos lados y a todos los niveles, el resto de la gestión solía residenciar en el Director General, toda vez que no llegaba más allá de la alarma que en el propio territorio afectado, que era resuelto con informe del Delegado Provincial y, en su caso, por el Director General.

No había ningún debate específico sobre este tipo de situaciones.

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿No percibieron en ningún momento que existía una concentración de ayuda en una determinada zona del territorio?

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—No se ha conocido, señoría, hasta posteriormente en el tiempo. Tenga usted en cuenta que las ayudas se iban dando, por lo conocido a día de hoy, por mi parte no de forma conjunta sino poco a poco, por lo que he podido saber después. Por lo tanto, nadie conocía la concentración hasta después.

Y le puedo decir que, siendo yo Consejero, y conocidas algunas de las ayudas, fui yo quien ordenó el no pago de algunas ayudas, que no se olvide, porque algunos se apuntan, son los titulares, la depuración de responsabilidades de la investigación de los asuntos, y el primero que ordenó investigar la gestión de la Consejería fui yo, dando orden al Viceconsejero de denunciar en la Fiscalía el tema de Mercasevilla. Y fui yo quien, al conocer por el nuevo Director General algunas situaciones que no nos parecían adecuadas, ordenó el no abono de algunas subvenciones, en concreto, de la zona norte de Sevilla.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Luego ya detectan que existen irregularidades en la distribución de las subvenciones, porque, en definitiva, no se trataba de ayudas a empresas que impulsaban proyectos, como esta mañana el señor Viera nos quería hacer ver en un bucólico panorama de reactivación de la industria. No, había una realidad más oscura y más sórdida, usted la descubre, ¿no? Hay empresas que reciben ayudas sin convenio: Sociedad de Desarrollo Local de El Pedroso, 120.202 euros por resolución de Guerrero de 12 de noviembre de 2001. Hay empresas de Rosendo y Sayago sin actividades ni trabajadores: Tierra Virgen Alimentación, Arcadia Emprendedora, Ibérica de Exportaciones y Transacciones, S.L.... Muchas más. Empresas sin solicitud previa que tienen también muchísimas ayudas; empresas de Ángel Rodríguez de la Borbolla que reciben ayudas de hasta nueve millones de euros y que no llegan siquiera a implantarse, a tener una sede física; cinco empresas de Guadalcanal, que no es la cooperativa de aceitunas que ha dicho el señor Viera, que son cooperativas de refractarios de dos familias enfrentadas que se llevan hasta tres millones de euros; y, en fin, y Sael Inversiones, que cobra 450.000 euros para ayudas sociolaborales para ocho trabajadores cuando tenía dos.

Hombre, yo creo, yo creo, que eso no responde a un criterio político establecido por la Consejería; que, según el panorama que nos ha planteado el señor Viera, y que yo creo que usted ha continuado exponiendo, en definitiva, era otro. Se trataba de reactivar, se trataba de crear empleo, se trataba de fijar empleo, y estamos hablando de empresas que, ni tienen actividad, ni tienen empleo, y a veces no tienen ni sede ni industria. ¿Es así?

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—La verdad, señoría, que, vamos, con todo el respeto y la atención, la intento seguir, pero hace usted un discurso en lugar de formular una pregunta. Desde mi punto de vista... Porque, además, hace afirmaciones...

Yo, cuando di orden de no abono de algunas ayudas, no fue por sospechar irregularidad en la distribución. Eso es una conclusión que usted obtiene. Yo, cuando en el año 2008 aproximadamente, 2009 —no recuerdo exactamente el mes, si fue a final de 2008 o 2009—, en el informe que me eleva el nuevo director general, hay unas empresas que no han cumplido la finalidad de la subvención, por lo tanto, decidimos no abonarla, sencillamente. No había

ningún tipo de irregularidad. Porque esta subvención, en principio concedida, tuvo un procedimiento legal, estuvo sin ser denunciada, ni políticamente ni jurídicamente, creo recordar, aproximadamente siete u ocho años, porque estas ayudas se dieron aproximadamente el año 2002, 2003, y estuvo [ininteligible] pacíficamente en el territorio sin que nadie notara nada. Desde luego, en la Junta de Andalucía y en mi época, no tuve denuncia de nadie respecto a ningún tipo de concentración de ayudas.

Mire usted, el procedimiento concreto para la concesión de ayudas y sus requisitos, vuelvo a decirle, estaba residenciado en este director general, como está residenciado en todos los directores generales de todas las consejerías la gestión de sus procedimientos. Y no le pida usted al Viceconsejero el control del procedimiento de cada uno de los directores generales, sencillamente porque no le corresponde, y porque el control y fiscalización de la gestión de las direcciones generales corresponde a los órganos de fiscalización, tanto a la Intervención General, en su caso, como al órgano externo de fiscalización, que es la Cámara de Cuentas. Impútele usted al Viceconsejero la coordinación, el impulso; no le impute usted al Viceconsejero, en su caso, el control documental de un procedimiento residenciado en una dirección general.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Disculpe, señora Doblas, le ruego vaya concluyendo. Su tiempo...

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿Y los intrusos? ¿Cuándo empiezan a descubrirlos? ¿Tienen conocimiento de que existen esos intrusos o nunca lo supo también, porque eso también correspondía a la Dirección General o al Parlamento?

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Entiendo que lo del Parlamento lo dice usted un poco enfadada. Yo lamento que usted se haya enfadado, pero repase usted la memoria de los Presupuestos.

Me he sometido, creo que a una descripción de la realidad. Si en las memorias usted no leyó que venía para prejubilaciones y ayudas a empresas en crisis de manera clara y que el titular era el Director General, yo lo lamento; pero está documentalmente y lo tienen sus señorías de muchas maneras.

Mire usted, primero habrá que definir en su caso la palabra «intruso», y especificar.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Yo creo que a estas alturas lo sabe perfectamente.

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Creo recordar, si usted me permite, señora —no me lo he traído—, puedo, creo, aportarle que, muchas de las veces, el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida pedía la extensión de las ayudas a empresas, a empresas auxiliares, y a empresas próximas a cualquier de las empresas a las que se les dio ayudas. Eso hoy, en el debate jurídico-político, está considerado como un intruso. Por lo tanto, no me venga usted a mí a decir... Porque aquí sí han solicitado por parte del Grupo de Izquierda Unida y por el Grupo Popular la extensión.

Mire usted, cuando le digo eso, créame que es la verdad. Y, si no, les formulo a los diputados que insistente y reiteradamente han pedido la extensión de medidas de este apoyo a las empresas auxiliares. Era un criterio de Izquierda Unida que no se sometiera o que no se acortara o se acabaran las ayudas en la empresa principal, y que sus efectos positivos se extendieran. Bueno, no está aquí mi buen amigo y apreciado amigo de Granada, ¿no? Pregúntele.

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿Me está usted diciendo que era un criterio de Izquierda Unida que se extendiera a la suegra de Guerrero, con 198.876 euros; al chófer; al churrero del pueblo del señor Guerrero, que se lleva 120.000 euros? ¿Eso era un criterio que manifestaba Izquierda Unida? Hombre.

¿Creía, de verdad, usted que tenía derecho a la prejubilación —permítame que utilice el término, que es el que entienden todos los andaluces que nos están viendo— en González Byass? ¿Creía usted que tenía derecho a la prejubilación en González Byass?

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Doblas, le ruego ya definitivamente que vaya concluyendo.  
Señor Fernández.

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Yo le rogaría también, señor Presidente, que la señora Doblas mantuviera un tono en las preguntas sin alzar la voz. No es necesario: yo me entero bien de lo que usted formula. Lo digo porque parece también, con el tono de voz, tratar de darle mayor énfasis a lo que dice.

Mire usted, el primer interesado en que personas que hayan hecho un uso ilícito, abusivo o arbitrario del procedimiento, el primer interesado, soy yo en su persecución. Y no haga usted hilaridad de un criterio político como era el de la extensión. Si ha habido ocho, nueve, veinte, veinticinco, cuarenta intrusos por una aplicación arbitraria, injusta o abusiva del procedimiento, persígase hasta las últimas consecuencias. Con sorpresas parece que eso tiene menor recorrido de investigación que el ataque y la persecución política. Pero es una opinión, es una opinión. Lo que percibo es, con este tema, persecución de objetivos políticos más que persecución de la verdad, y, por tanto —le voy a decir una sola vez, porque eso sí ya infiere a mi derecho a la intimidad y al honor—, no se lo voy a permitir porque está resuelto en términos judiciales. Me pertenecía, de haber querido la prejubilación en González Byass, el contrato de garantía de renta, y no lo hice porque no me dio la gana de aceptar una prejubilación. Tenía todas las condiciones subjetivas y objetivas, y no quise firmarlo, sencillamente, porque no me dio la gana, porque entendí que no era ético para percibirla yo. Y eso se lo pueden corroborar y está resuelto absolutamente en términos claros por la Audiencia Provincial de Sevilla.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Perdone, pero le recuerdo que... Yo quisiera una cuestión de orden en este momento. Yo estoy en el Parlamento, soy diputada, y puedo realizar las preguntas, me las permita usted o no me las permita. Contéstelas si quiere o no las conteste.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Fernández, ¿tiene algo que añadir a este respecto?

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Mire usted, en la exposición de derecho que usted me hizo está afectando el derecho personal, el derecho a la intimidad. Creo que, si la señoría lo ha estudiado, me parece que iba en un tono de ofensa personal, de persecución, el insistir en un tema de González Byass resuelto de manera expresa por la Audiencia Provincial del Sevilla, clarísimamente resuelto por el comité de empresa. Y usted, que tiene posibilidad de acceder a los comités de empresa, pregúntele al comité de empresa de González Byass mi posición política y personal. Usted posiblemente cambie de opinión respecto a la afirmación o la pregunta insidiosa que ha podido formular.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Bien, ha quedado clara...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Me remito a la grabación que...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Doblas, señora Doblas, no tiene la palabra. Ha quedado clara su exposición y su posición. Corresponde al Grupo Parlamentario Socialista la formulación de preguntas. Señora Moro, tiene la palabra.

La señora MORO CÁRDENO

—Gracias, señor Presidente.

Señor Fernández, le agradezco que esté con nosotros, que esté en esta comparencia; que esté, además, dando una información que para nosotros va a ser, sin lugar a dudas, útil por su experiencia y por sus años al frente y en cargos institucionales en la Consejería de Empleo.

Voy a intentar ser exquisita con las palabras y con la formulación de mis preguntas para que de las mismas no se infieran o se deduzcan cuestiones que no he querido decir; pero, señor Fernández, a los ciudadanos y ciudadanas de Andalucía —muchos de ellos nos están viendo en estos momentos— les gustaría conocer algunas cuestiones. Como usted comprenderá, quieren información, les gustaría que les diéramos datos, y para ello estamos aquí los parlamentarios y las parlamentarias. Y yo voy a intentar, en la medida de lo posible, plantearle alguna serie de cuestiones para que usted las aclare, si es posible.

Usted ha hecho un relato en su intervención donde, de alguna forma, describe la situación o el escenario que, en una época determinada, que coincidió con una época en la que usted estaba al frente, y no al frente. Es decir, me refiero..., tenía un cargo en la Consejería de Empleo en un escenario y en una situación de crisis que derivó en, bueno, en determinados sectores y tejidos productivos que, lamentablemente, tenían mucho conflicto, y, por lo tanto, iba a tener graves consecuencias en territorios y graves consecuencias sobre los trabajadores.

En esa situación, usted dice que se pone en marcha un procedimiento ex novo, un procedimiento que permitiera dar salida a esa situación, porque había una demanda y una exigencia de que la Administración interviniera públicamente, desde el ámbito público, para dar salida, como digo, a una situación de dificultad para muchas empresas, de dificultad para muchos trabajadores y, por lo tanto, de dificultad para Andalucía. Y diseña, o se hace un procedimiento que ha denominado ex novo, a través de un convenio marco, que se firma el 17 de julio del año 2001, entre el Consejero entonces de Empleo y Desarrollo Tecnológico, que era el señor Viera, y entre el Presidente del Instituto de Fomento de Andalucía entonces, que era usted, señor Fernández. Un convenio marco donde dice, literalmente, «para la materialización de ayudas en materia de trabajo y Seguridad Social».

Y yo le pregunto, señor Fernández. Usted ha hecho un relato de los parabienes del convenio, de la legalidad de este convenio. Yo le pregunto quién ideó este convenio, quién gestó, quién asesoró jurídicamente para que este convenio viera la luz y fuera el instrumento que en aquel momento se consideró el idóneo para dar una salida ágil, rápida, a la situación que estaba ocurriendo en Andalucía.

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Efectivamente, también le agradezco sus primeras palabras. También insisto al Presidente que estoy declarando en el contexto al que me he referido en mi petición; es decir, estoy declarando, en principio, en contra de mi voluntad, pero por aquello de colaborar con la Comisión de Investigación.

Mire usted, normalmente recae en los servicios técnicos, en los servicios jurídicos, de asesoramiento, la formulación de propuestas de resolución de problemas. En aquel entonces —han pasado ya más de once años—, y creo recordar que, de acuerdo con la legislación vigente, entonces los servicios técnicos propusieron a la Consejería de Empleo, en virtud de la normativa dispuesta en aquel entonces que posibilitaba el artículo 107 de la Ley General de Hacienda Pública, que de forma excepcional, y en finalidad de interés público o interés social, se pudieran formular subvenciones excepcionales. Y decía expresamente la instrucción 5.97 que se podía terminar con un convenio. En este contexto, es en el que se formula, por parte de la entonces Consejería de Empleo, por su Consejero, una propuesta de convenio marco, formulada o articulada, ideada o, en definitiva, extraída de las posibilidades de la ley vigente entonces, en el año 2001, extendida después, con más amplitud normativa, en el año 2003. Fue propuesta al IFA para su suscripción, y yo, como Presidente del IFA y Viceconsejero, suscribí el convenio. Y después se procedió, como he narrado, a su incorporación y su suscripción o su integración en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

La señora MORO CÁRDENO

—Con esos antecedentes, señor Fernández, usted comprenderá que ha habido..., se ha hablado mucho de este procedimiento, se han escrito muchos ríos de tinta sobre el mismo, ha habido mucha información. Y, lógicamente, toda información es poca... Poca, me refiero a que está bien que cada uno, aquellas personas que estuvieron, lógicamente, al frente de las instituciones, pues aclaren este extremo.

Pero yo le diría más, y le preguntaría... Como digo, anteriormente, he hecho un relato sobre la legalidad, la transparencia de un convenio. Pero le insisto. Con la información que leemos, que oímos acerca de este procedimiento, yo le pregunto: ¿Usted cree que este procedimiento que llamó ex novo se diseñó para eludir todo tipo de controles,

para ocultar ciertas actuaciones y para actuar de una manera arbitraria y con ello beneficiar a determinadas personas?

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Señoría, en modo alguno. Categóricamente, no. Este convenio se articuló respondiendo a una exigencia y demanda social formulada reiteradamente en los plenos de esta Cámara, pero muy reiteradamente. No quiero reproducir, por no molestar, expresiones del entonces portavoz del Grupo de Izquierda Unida: «No pueden esperar los trabajadores a los burócratas, no pueden esperar los trabajadores la dilación de tres o cuatro meses en la tramitación de sus asuntos». Está recogido en las actas de los plenos. Lo digo por citar, sencillamente, una referencia. Había una demanda social de un convenio de intervención rápido, específico para cada situación. Esa situación, le puedo recordar y garantizar, exigida también por los ayuntamientos. Por todos, sin color político. Allí donde sucedía un problema, por ejemplo el de Linares, entonces en manos del Partido Popular, exigía de manera contundente la intervención de la Junta de Andalucía en Santana. Es más, entonces el antiguo Presidente del PP, señor Arenas, la pedía y la exigía también dicha intervención.

Mire usted, gestionar este procedimiento ha sido más complicado que un procedimiento ordinario. Tiene tres controles de la Intervención General. ¿Cómo se puede pretender ocultar una gestión de diez años, gestionando fondos importantes, al margen del conocimiento y de la legalidad vigente? Es imposible, al menos en la Junta de Andalucía. Yo no sé en otras comunidades autónomas donde tienen asesoramientos de otro nivel; aquí, en Andalucía, sencillamente, es imposible. Tres controles, más que un procedimiento de los llamados ordinarios.

Se ha consagrado y sacralizado el control previo de la Intervención. Señoría, en la ley existen tipos de control previo y a posteriori. En esta ley, este Parlamento también ha aprobado en sus leyes, como criterio de intervención, la intervención a posteriori o permanente. Y hay organismos públicos de esta Comunidad Autónoma que otorgan subvenciones con control financiero a posteriori, permanente. Sí, sí otorgan subvenciones.

No me interrumpa usted, señor Carmona, tengo...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Carmona, o señor Salas —no sé quién ha sido—, les ruego no interrumpan al compareciente.

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Por lo tanto, más controles. En modo alguno se podía ocultar. De hecho, tenía acceso la Intervención en las modificaciones presupuestarias. De hecho, el Interventor emite el informe de observaciones, que ha visto la luz todo el mundo como la salvación para usarlo en el debate político y en el deterioro del equipo de Gobierno, y, por lo visto, nadie lo vio cuando era algo evidente y natural, conocido por todos los medios, que la Junta de Andalucía, en aplicación de este procedimiento, resolvía conceder ayudas públicas. ¿O nadie conocía que se daban ayudas públicas en Santana, en las Minas de Alquife? Nadie lo conocía. Nadie lo conocía y nadie lo pedía. «Yo lo hacía en un cuarto oscuro, en un cuarto oscuro. Yo lo hacía y no lo sabía nadie. Yo me llevaba el dinero en un cajón».

[Rumores.]

Señor Presidente, le ruego que no me distorsionen en mi pregunta.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Creo que tiene razón, señor Fernández, y les ruego moderación a los miembros de la Comisión.

Señor Fernández, disculpe, y continúe.

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Vale.

La arbitrariedad, señorías, no está en el procedimiento. De ahí que la ley, en términos ordinarios, tenga instaurada la institución de la recuperación de aquel dinero desviado de la finalidad pública, sea en un procedimiento ordinario o extraordinario. Por lo tanto, la maldad no está en el procedimiento. La maldad, como diría alguien, está en el ser humano: aquel que desvía o hace un uso injusto o arbitrario de una norma. Por lo tanto, no estaba en el procedimiento. De hecho, en el procedimiento parece que todo el mundo, por lo menos por lo que les dicen a los trabajadores, da como bueno el noventa y tantos por ciento de las ayudas. Porque, que yo haya oído, todos los partidos les dicen a los trabajadores afectados —por cierto que aún lo están cobrando— que tienen derecho a sus

ayudas; pero después incitan a decir, en vía parlamentaria y en vía judicial, que todo es ilegal. Ese doble lenguaje, esa doble moral algún día también desaparecerá.

Por lo tanto, la arbitrariedad está en quien hace un uso no contemplado en el procedimiento legalmente previsto. Y ya le digo, la propia legislación ordinaria prevé el reintegro de cantidades indebidamente percibidas, aunque sea por un procedimiento ordinario, en ayudas regladas con control previo.

La señora MORO CÁRDENO

—Diría, pues, señor Fernández, que estamos hablando de un procedimiento legal, un procedimiento normalizado, diez años ejecutando o desarrollando el mismo. ¿Diría, por tanto, que lo que existió fue una mala utilización o un mal uso de un procedimiento?

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—A la vista de lo conocido con posterioridad, está claro que alguien o algunos hicieron un mal uso, que, insisto, debe perseguirse y yo quiero colaborar en esa persecución del mal uso, y habrá que ir contra quienes abusaron de la voluntad del Gobierno, de los sindicatos, del Parlamento y de eso.

De lo que yo he conocido a lo largo de la instrucción, podemos estar hablando —lo digo por aquello de que se llaman «irregulares»—, podemos estar hablando de un porcentaje, pues [ininteligible]. Cualquier cantidad mínima que se haya distraído de la finalidad es importante, y exigible su recuperación; pero, insisto, de lo conocido, alguien, durante ese tiempo, sin que nadie lo conociera... Porque esa es, por así decirlo, la habilidad del delincuente: procurar hacer su delito sin que nadie lo conozca y escaparse. Cuando se ha conocido, quienes se determinen aquí deben tener o recaer sobre ellos todo el peso de la ley. Y yo voy a colaborar, porque mis manos están limpias en todo este procedimiento y en mis casi treinta años de gestión. Tengo las manos muy limpias.

La señora MORO CÁRDENO

—Señor Fernández, en el propio convenio, en una de sus estipulaciones, aparece que la competencia para otorgar o para autorizar la materialización de los pagos por parte del Instituto de Fomento de Andalucía le corresponde al Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo. ¿Por qué, señor Fernández, se decide que sea el Director General el que conceda y autorice esas ayudas?

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Si repasamos, señoría, los distintos decretos de estructura que diseña el Gobierno de Andalucía en relación con la Consejería de Empleo, ya ahí se ve que hay una clarificación de competencias en favor del Director General de Trabajo. ¿Por qué? Porque se reside en él la resolución de los expedientes de regulación de empleo. El Consejero de Empleo no resuelve nunca ningún expediente de regulación de empleo: tiene la delegación de competencias en el director general en asuntos intraprovinciales y en los delegados provinciales en los asuntos provinciales.

La optimización de recursos entendió... Lo digo porque esto viene también de una experiencia. Anterior al año 2001, la experiencia de las ayudas, por un lado, de Empleo, por otro lado, del IFA, ni se producían en el mismo tiempo, ni conseguían la finalidad perseguida. Aquí se ha conseguido la finalidad perseguida. Por lo menos en el 99% de los casos los trabajadores han percibido sus ayudas y tenían clara la prejubilación.

Entonces, en aquel momento, por el Gobierno, se decidió, y en el convenio se concretó, que lo más idóneo en la optimización de recursos era que el competente en la resolución tuviera la competencia en la concesión y lo articulara el IFA como conecedor global de la problemática territorial.

La señora MORO CÁRDENO

—Entiende, pues, que había una delegación expresa en el Director General de Trabajo y Seguridad Social para el otorgamiento de esas ayudas.

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—No le he entendido, perdón. ¿Me lo puede...?

La señora MORO CÁRDENO

—Sí.



Entiendo, por su respuesta, que había una delegación expresa de tal competencia en el Director General de Trabajo y Seguridad Social.

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Sí, así fue, porque, además, le digo, esta utilización de recursos, y también por derecho comparado usted puede comprobar cómo la gestión de este tipo de ayudas a nivel de la Administración del Estado también estaba residenciada en el Director General de Trabajo, por órdenes ministeriales de allá de los años 1994 y 1995, de las que también bebimos como fuente de inspiración.

La señora MORO CÁRDENO

—Señor Fernández, hablando de la Dirección General, usted fue Consejero de Empleo en el año 2004, hasta el 2010. Previamente había sido Viceconsejero de Empleo. Usted mantuvo, en el año 2006, cuando fue titular de la Consejería, al señor Guerrero como Director General de Trabajo y Seguridad Social, cuando fue...

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—¿Me permite, señor Presidente?

Ruego que, además de estar, como estoy, en esta Comisión, los continuos comentarios del Partido Popular, de los portavoces, procuran distraerme. Quieren, por así decirlo, como diría en El Quijote, hacer temblar mis sentidos para que genere en mí el miedo y pierda la certeza. Por lo tanto, le pido, por favor, que mantengan el silencio.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Creo que está justificada la petición del señor Fernández. Les ruego la máxima discreción en sus comentarios y el mínimo nivel de ruido, si son indispensables. Como son cuatro, si necesitan algo concreto, pueden salir de la sala sin ningún problema.

Continúe, por favor.

La señora MORO CÁRDENO

—Sí.

Le preguntaba, señor Fernández, que usted mantuvo como Director General de Trabajo, en el año 2006, al señor Guerrero, que lo conocía, que había estado ya de Director General de Trabajo previamente cuando usted fue Viceconsejero. ¿Por qué lo mantuvo?

Y, dicho esto, en el año 2008 usted seguía siendo Consejero de Empleo, hasta el año 2010. ¿Por qué cesó al señor Guerrero en el año 2008?

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Le agradezco la pregunta; una oportunidad que nadie me ha dado hasta ahora. Le agradezco.

Cuando fui Consejero de Empleo, como venía de haber sido Viceconsejero con un equipo de trabajo bastante competente, prácticamente no introduce modificación alguna en el equipo de gestión de la Consejería de Empleo. Básicamente hice cambios mínimos. Creé también, como aportación nueva en todo el territorio nacional, una dirección general de seguridad laboral y prevención, a la que incorporé a una directora general que creo que ha hecho un trabajo magnífico, y, lamentablemente, se ha ido.

Por tanto, lo mantuve, como mantuve al resto de los directores generales; un criterio de un trabajo de equipo que funcionaron bien. En particular, a este director general, no había el más mínimo rechazo, comentario, crítica o cuestionamiento desde ningún frente y desde ningún foro, así como también, en general, del resto de mis directores y directoras generales.

En el año 2008 hice una amplia remodelación de mi equipo de gobierno como Consejero de Empleo, y, entre las personas que entendí, por el transcurso del tiempo, cesar, fue al Director General de Trabajo, al Director General de Formación, creo recordar también a varios directores, al Director General de Empleo... Es decir, modifiqué cinco o seis direcciones generales, dentro de la más absoluta normalidad. Nada excepcional ocurría, ni nada excepcional ocurrió con este hombre, más allá de lo conocido y presuntamente imputado en el año 2011.

La señora MORO CÁRDENO



—Señor Fernández, antes también se ha hecho referencia a ello, en una pregunta también. Bueno, tiene mucho que ver con el análisis que hace esta Comisión. Estamos hablando de ayudas sociolaborales, estamos hablando de ayudas a empresas. También se ha dicho, se ha hablado mucho, se ha dado mucha información acerca de que la mayoría de las ayudas que se concedían se situaban fundamentalmente en determinadas zonas de nuestra Comunidad Autónoma. ¿A usted le consta que era así; es decir, que la mayoría de las ayudas a empresas, vía este procedimiento, se acumulaban en determinadas zonas indicadas de nuestra Comunidad Autónoma?

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Desde luego, ni ese era el criterio, ni a mí me consta la aplicación de ese criterio con carácter general, y no se ha conocido la posible aplicación de ese criterio hasta después de analizada la gestión global de los años. No era el criterio, en modo alguno, de distribución.

Si hablamos de ayudas —y con todos mis respetos, porque participé en la salvación del Grupo Santana—, el territorio que más ayuda ha tenido en toda la Comunidad Autónoma no es la Sierra Norte de Sevilla: han sido la ciudad de Linares y el grupo de empresas Santana, con mucha diferencia, y aplaudido por todos los grupos políticos.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Moro, ha superado su tiempo. Le ruego vaya concluyendo.

La señora MORO CÁRDENO

—¿Diría, pues —y termino esta tanda—, o cree usted entonces, que ha existido algún tipo de arbitrariedad en la concesión de ayudas, favoreciendo a zonas determinadas o a empresas vinculadas a determinadas personas?

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—A mí ni me consta ni era el criterio y, desde luego, yo no lo he hecho nunca en tres años de ser..., en treinta años de servicio público, nunca he estado cuestionado por una distribución arbitraria. He gestionado instrumentos poderosísimos, como, por ejemplo, las escuelas taller, y en mis años, ninguno, de ningún partido, de ningún alcalde, por ejemplo, me ha imputado o me acusado de arbitrario. Por tanto, ni era el criterio ni se ha aplicado. Si se ha producido por el efecto distorsionador de alguien en posiciones que lo ha podido hacer, era ajeno a la dirección política de la Consejería de Empleo; por supuesto, ajeno a la voluntad del Gobierno, y ajeno a los criterios fijados en este Parlamento.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Moro.

Corresponde ahora el turno de preguntas al Grupo Parlamentario Popular, quien lo hace por medio de su portavoz, el señor Carmona.

Señor Carmona, tiene usted la palabra.

El señor CARMONA RUIZ

—Muchas gracias, Presidente.

Buenas tardes, don Antonio Fernández. Mire, en su exposición ha hecho usted referencia a que el origen del convenio del que hemos estado hablando a lo largo de esta tarde venía enmarcado dentro de lo que usted ha denominado como una política de estado aquí en Andalucía, dirigida a apoyar a empresas en crisis. Una política de estado en la que tenían unas ramificaciones y planteaban políticas de garantía de rentas para los trabajadores que perdían sus puestos de trabajo. Por tanto, nos ha explicado en qué situación se desenvolvía, que era una situación muy difícil y que, por tanto, se decidió impulsar este convenio.

Esto, que es importante, como usted nos ha trasladado, ¿fue un acuerdo solo suyo como Viceconsejero?

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—No creo haber dicho eso.

El señor CARMONA RUIZ

—¿De quién fue entonces la decisión de abordar estas políticas de estado?

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Si usted tiene la posibilidad de leer todas las sesiones parlamentarias, observará que es una exigencia de la sociedad...

El señor CARMONA RUIZ

—No, no. Yo digo en el Ejecutivo andaluz, porque estamos hablando del Ejecutivo andaluz, no estamos hablando de otra cosa, el que abona.

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—La mecánica: yo respondo, él me interrumpe. Lo digo porque usted es el director. ...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Diálogo normal y corriente. Creo que ha sido una aclaración de la pregunta, no es una interrupción. Creo que él ha intentado aclarar que es lo que quiere saber.

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Por eso, ¿qué es lo que quiere usted saber en concreto?

El señor CARMONA RUIZ

—He preguntado, ¿esta política de estado quién la impulsa?

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—La política de estado es una política que dimana de los acuerdos que el Parlamento le propone al Consejo de Gobierno y al Gobierno su intervención, y la denominación es una política de estado social, donde todo el mundo acepta la necesidad de la intervención de la Junta. No hay una formulación escrita, si es su pregunta. No hay ninguna..., ni...

El señor CARMONA RUIZ

—No, le estoy diciendo..., usted ha explicado...

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Vamos, termino.

El señor CARMONA RUIZ

—Sí.

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Ni yo fui el autor de esa política de estado; sencillamente es una política dimanada, y usted puede leerla, de las distintas interpretaciones e interpelaciones de los partidos políticos; entre ellos, el de usted.

El señor CARMONA RUIZ

—Esto era una política de estado, esto era una política de estado, como usted la ha definido, del Partido Socialista en el Gobierno, ¿sí o no?

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—De estado, concertada con los sindicatos, con los empresarios, que...

El señor CARMONA RUIZ

—La ejecutaba el Gobierno de Andalucía.

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—La ejecutaba el Gobierno de Andalucía, previa aprobación de sus fondos y de sus memorias por este Parlamento.

El señor CARMONA RUIZ

—Pero, entonces, ¿el Gobierno de Andalucía no es un Gobierno autónomo que toma sus decisiones como Ejecutivo, o es que Ejecutivo y Legislativo son lo mismo?

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Yo no he dicho eso, señor Carmona.

El señor CARMONA RUIZ

—Sí, pues parece que se entiende eso de sus palabras, por eso yo intento que me lo aclare. ¿Fue una política del Gobierno o del Parlamento?

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Mire usted, le he explicado. El Parlamento propone permanentemente intervenciones del...

El señor CARMONA RUIZ

—No se vaya por las ramas, señor Fernández, le estoy preguntando: ¿Esto fue una política de Estado impulsada por su Gobierno, sí o no, o solo por usted?

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Fernández, por favor.

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—De todas formas, la interrupción no es un método de trabajo, pero, en fin, señor Carmona, usted [ininteligible] el tema, parece que tiene el discurso preconcebido y le voy a insistir: yo, ni tenía competencia ni tenía poder para formular una política de estado; por lo tanto, es una política formulada por el Parlamento de Andalucía, en petición y concretada y ejecutada por el Gobierno andaluz. No hay más.

El señor CARMONA RUIZ

—El Parlamento de Andalucía, perdone, no marca políticas: las políticas las marcan los gobiernos, y usted formaba parte de un Gobierno. Parece como si usted no hubiera estado nunca en un Gobierno. La pregunta que yo le hacía era que si esto era una cuestión suya como Viceconsejero o era una cuestión planteada por su Consejero, el señor Viera.

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Le vuelvo a decir y le insisto por quinta vez que, si usted se lee las propuestas del Legislativo, insistiendo en formular políticas de intervención en las empresas en crisis, si usted se va a los acuerdos de concertación, verá que es una petición que se articula...

El señor CARMONA RUIZ

—¿Quién la ejecuta, la política de estado?

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—La ejecuta el Gobierno de la Junta de Andalucía, lo he dicho reiteradamente.

El señor CARMONA RUIZ

—Bien. El Gobierno..., es..., ¿por tanto era un objetivo de este Gobierno, presidido por el señor Chaves?

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—¿Cuál era el objetivo?

El señor CARMONA RUIZ

—La política de garantía de rentas, que es la que usted ha definido. Yo estoy apoyándome en sus palabras.

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Usted, no, usted distorsiona mis palabras intencionadamente.

El señor CARMONA RUIZ

—¿Era un objetivo de su Gobierno, sí o no?

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—El objetivo de la concertación social era...

El señor CARMONA RUIZ

—No, de la concertación social, le he preguntado el objetivo de la política de garantía de rentas.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—A ver, perdón, perdón. Ordene, ordenen un poco el diálogo porque es que, si no...

El señor CARMONA RUIZ

—Pero es que yo le he preguntado al señor Fernández lo que él ha explicado en su hora, en donde yo he estado escuchándole atentamente. El señor Fernández ha hablado de la política de garantía de rentas y yo le digo que si eso era una política de su Gobierno. ¿Su Gobierno tenía como política...?

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Señor Carmona, no se ponga nervioso, no... Tranquilo, que yo le explico cuanto usted quiera.

El señor CARMONA RUIZ

—Estoy absolutamente tranquilo.

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Ya, pero..., en fin, hace gestos y alza la voz en la interrupción, en un gesto teatral. Con permiso, señor Presidente.

El señor CARMONA RUIZ

—Perdone, señor Presidente, yo le pido amparo.

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Yo le he explicado...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Por favor, por favor, por favor.

El señor CARMONA RUIZ

—Señor Presidente, le pido amparo porque ya ha sido en reiteradas ocasiones la falta de respeto a los miembros del Grupo del Partido Popular.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Tiene usted todo mi amparo. Por favor...

El señor CARMONA RUIZ

—Muchas gracias.

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Si usted no ha leído bien, o no me ha oído bien, a pesar de su atención, le he dicho que era una política de concertación, medidas públicas excepcionales que tenían mantenimiento de empleo, garantía de rentas e incentiva-

ción de una actividad productiva alternativa a la destrucción de empleo. Y eso es una política derivada y concertada con los agentes sociales y económicos por el Gobierno de Andalucía.

El señor CARMONA RUIZ

—¿Por el Gobierno presidido por el señor Chaves?

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Por el Gobierno de Andalucía.

El señor CARMONA RUIZ

—Muchas gracias.

Señor..., señor Fernández, ¿usted asume la responsabilidad política derivada de las irregularidades en la concesión de ayudas del programa 3.1.L?

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Yo no era el gestor del programa 3.1.L.

El señor CARMONA RUIZ

—¿Usted no ha sido Consejero de Empleo?

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Sí, señor, he sido Consejero de Empleo seis años.

El señor CARMONA RUIZ

—¿Usted ha sido Viceconsejero de Empleo?

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Sí señor.

El señor CARMONA RUIZ

—¿Usted no ha dicho hace un momento que ordenó que no se pagaran las ayudas del ERE de Mercasevilla?

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Por supuesto.

El señor CARMONA RUIZ

—¿Usted sí podía ordenar no pagarlas y no tenía competencias para conceder ayudas?

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Para concederlas no tenía facultades.

El señor CARMONA RUIZ

—¿Que usted no tenía competencias para conceder ayudas?

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—No señor.

El señor CARMONA RUIZ

—¿Las competencias para conceder subvenciones radican en los consejeros, usted lo sabe?

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Por supuesto que lo sabía y lo sé.

El señor CARMONA RUIZ

—Eso es.

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Y le he insistido en mi..., en mi intervención el efecto ope legis que tienen sobre la normativa vigente las medias y finalidades incorporadas en una ley de presupuestos, como era la incorporada por el acuerdo marco del año 2001. Por tanto...

El señor CARMONA RUIZ

—El acuerdo marco de 2001, ¿a qué presupuesto se incorporó?

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Sí, no creo recordar, creo que se incorporó a partir del año 2002 hasta 2012.

El señor CARMONA RUIZ

—¿Está usted seguro de que en el presupuesto de 2002 se encuentra el decreto, el convenio? ¿Está usted seguro?

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Mire usted, señor Carmona, yo...

El señor CARMONA RUIZ

—Es muy importante porque usted está diciendo que tiene rango de ley, es muy importante.

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Yo, yo... Tiene rango de ley, usted lo puede comprobar.

El señor CARMONA RUIZ

—Yo lo he comprobado. ¿Usted está seguro de que está en el presupuesto?

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—No, si usted lo ha comprobado...

El señor CARMONA RUIZ

—Sí.

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—... no haga usted un discurso preconcebido de que...

El señor CARMONA RUIZ

—Usted está diciéndole a la opinión pública que se incorpora al presupuesto de 2002, y yo le estoy pidiendo que lo confirme.

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—No, usted ha fijado la fecha; yo no he fijado la fecha.

El señor CARMONA RUIZ

—No, la ha dicho usted; yo le estoy diciendo que lo confirme. ¿Usted lo puede confirmar?

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Hasta donde yo creo recordar se incorpora desde el año 2002 hasta 2012.

El señor CARMONA RUIZ

—Usted cree recordar. Mire, aunque se hubiera incorporado, no tiene rango de ley. El convenio, el convenio no tiene rango de ley, por mucho que usted quiera decirnos aquí.

Nos ha certificado la Junta de Andalucía que no hay expediente de tramitación del convenio, no hay expediente de tramitación de ese convenio, ¿de acuerdo?, no ha pasado por el Gabinete Jurídico; por tanto, no ha pasado por la Intervención; por tanto, es un convenio que ha firmado usted, Viceconsejero de Empleo con el señor Viera, Consejero de Empleo, y que no se ha publicado en ningún sitio, no está publicado en ningún sitio; por tanto no es de general conocimiento. ¿Está usted de acuerdo con lo que le estoy diciendo?

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Bajo ningún concepto. Este es de los debates técnico-jurídicos y no político, en mi criterio. Bajo ningún concepto.

Mire usted, lo que yo estoy diciendo que se incorpora no es el convenio; los contenidos del convenio se incorporan en las memorias de los presupuestos a la hora de justificar los fondos del 3.1.L.

El señor CARMONA RUIZ

—Por tanto, ha quedado claro, por aclararlo para el acta, ha quedado claro que el convenio no se incorpora al presupuesto.

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Yo he dicho que el contenido del convenio...

El señor CARMONA RUIZ

—Que el convenio no se incorpora, es lo que está diciendo.

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Mire usted, nunca se incorpora un convenio, es una discusión técnico-jurídica.

El señor CARMONA RUIZ

—Muy bien, le agradezco que lo aclare.

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Pero si es una discusión técnico-jurídica, desde luego, desde luego, no tiene ninguna evidente trascendencia. Los contenidos del convenio se incorporan.

El señor CARMONA RUIZ

—Me ha quedado claro.

Señor Fernández, tanto usted hoy, esta tarde, como esta mañana el señor Viera, han argumentado que la situación de crisis de las empresas andaluzas ha servido, o les ha servido a ustedes para explicar la necesidad de conceder las ayudas, según usted ha descrito aquí, de forma rápida, ágil, ya. Incluso ha dicho, «es que se nos instaba desde el propio Parlamento, desde los grupos parlamentarios». ¿Eso significa para usted que el fin justifica los medios?

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Para nada.

El señor CARMONA RUIZ

—¿Y por qué no dictó una orden reguladora para la concesión de las ayudas?

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Mire usted, no se puede regular como general lo que es específico.

El señor CARMONA RUIZ

—¿El qué no se puede regular, que no le he oído?

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Lo general cuando hay que resolver situaciones específicas. Usted no... ¿Me permite, señor Carmona? No se preocupe, le voy a explicar... Creo que estoy...

Mire usted, la diferencia de cada problemática en cada empresa andaluza era distinta, y por tanto necesitaba disposiciones distintas. Eso no lo puede regular una norma general de convocatoria. Tiene que tener una tramitación, como la tenía en la Ley de Presupuestos, una petición, que era de carácter restrictivo, y un debate con los agentes sociales y económicos implicados en la problemática, y con los agentes territoriales, que muchas veces intervenían los alcaldes y parlamentarios.

El señor CARMONA RUIZ

—Y si para usted no es mucha molestia, después de que ha estado, creo que 14 años, desde el año 1995 hasta el 2008..., hasta el 2010, 15 años. Si no es mucha molestia, ¿nos podría explicar cuál es el procedimiento, cuáles son los pasos de ese procedimiento?

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Creo que ya se lo...

El señor CARMONA RUIZ

—No, si no le importa explicárnoslo.

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Ah, no, no.

El señor CARMONA RUIZ

—¿Cuáles son los pasos?

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Los pasos del procedimiento de las ayudas están explicados...

El señor CARMONA RUIZ

—No, no. Si los puede explicar usted.

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—No. Si me deja usted terminar, señor Carmona.

Eso, que fue preguntado por su grupo político en sede judicial, está extensamente explicado...

El señor CARMONA RUIZ

—Yo no tengo acceso al sumario. Yo le pregunto si usted aquí... Usted ha hablado del procedimiento...

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Coordínese con su grupo político, no conmigo.

El señor CARMONA RUIZ

—No, no. No tengo acceso al sumario.

¿Usted me puede explicar...?

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Entonces, es su problema.

El señor CARMONA RUIZ

—¿Usted me puede explicar cómo es el procedimiento?



El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—He dicho que lo he explicado en sede judicial.

El señor CARMONA RUIZ

—¿Puede explicar en sede parlamentaria este procedimiento administrativo?

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Perdón.

Le repito, señor Fernández, si usted no quiere no tiene por qué contestar. Pero si su respuesta es que está en el sumario, es equivalente a una no respuesta, porque esta Comisión no tiene acceso.

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—De acuerdo.

Yo no tengo problema en contestarle, porque parece que encierra algo anormal, algo sospechoso. Para nada, señor Carmona.

Mire usted, detectado un problema... Elija usted el territorio, la empresa que usted quiera, que haya tenido...

El señor CARMONA RUIZ

—Pero, ¿detectado por quién?

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Detectado... Mire usted, por los trabajadores, detectado por el empresario, reivindicado por el ayuntamiento en cuestión, por los partidos políticos...

El señor CARMONA RUIZ

—¿Quién solicitaba la ayuda?

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—¿Me permite usted que termine, señor Carmona?

El señor CARMONA RUIZ

—Sí, sí. Es que solo tengo veinte minutos.

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—No es mi problema, como usted comprenderá. Que tenga usted veinte minutos o una hora, mi problema no es. A su partido le contesté...

El señor CARMONA RUIZ

—Nuestro problema ha sido usted.

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—No, no.

El señor CARMONA RUIZ

—Para los andaluces nuestro problema ha sido usted.

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Usted trae un discurso preconcebido, y no se lo voy a aceptar, ¿eh?

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Carmona, límitese a hacer preguntas y no valoraciones, ni calificaciones, ni juicios de valor.

El señor CARMONA RUIZ

—Me ha dicho a mí que no es su problema el tiempo que tengo para preguntarle. Es que se está extendiendo. Y le pregunto...

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Ese no es mi problema, no es mi problema, señor Carmona.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Creo que ha quedado claro lo que ha querido decir.

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Bien.

Detectado... Las ayudas sociolaborales las solicitan los trabajadores, porque es una ayuda a cada trabajador, ayuda individualizada sociolaboral. Que después colectivizaban... No intente distraerme. Ayudas sociolaborales individualizadas, colectivizadas en su gestión, para garantizar la finalidad de su percepción como garantía de renta mensual.

Las ayudas a empresas en crisis las solicitaba el empresario, y a veces conjuntamente, empresarios y sindicatos.

El señor CARMONA RUIZ

—¿En qué registro las tenían que presentar?

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Mire usted, no había registro de solicitud de estas crisis.

El señor CARMONA RUIZ

—Bien. En los expedientes que hemos manejado no hay ninguna solicitud de ningún trabajador, de ayuda. No hay ninguna solicitud de ayuda de ningún trabajador. ¿Usted puede explicar por qué motivo?

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Yo no gestionaba eso. Yo no gestionaba... Le vuelvo a repetir, es que se empeñan en imputarme algo que yo no gestionaba.

El señor CARMONA RUIZ

—Es verdad, lo gestionaba su Director General.

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Eso es.

El señor CARMONA RUIZ

—Tiene usted razón. ¿Usted había delegado las competencias en él?

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—La delegación de las competencias en el decreto de estructura de la Consejería de Empleo las delega el Consejo de Gobierno.

El señor CARMONA RUIZ

—No. La delegación de competencias, según...

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—En los ERE.

El señor CARMONA RUIZ

—..., según nos ha certificado la Junta de Andalucía, no se produjo.

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA  
—La delegación de competencias...

El señor CARMONA RUIZ  
—Sí, en el Director General, no se produjo.

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA  
—Mire usted...

El señor CARMONA RUIZ  
—Consta en la documentación que tiene la Comisión.

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA  
—Bueno, pues, usted llegue a la conclusión, que ya la tiene preconcebida, ¿para qué me pregunta?

El señor CARMONA RUIZ  
—No, yo le digo que usted me dice que está delegado, pero yo quiero ver cómo se ha delegado la competencia.

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA  
—¿Pero por qué me pregunta usted algo que tiene usted preconcebido?  
Ya está... Mire usted, le he explicado insistentemente que se delegan expresamente en el convenio, y que esa facultad consta en las memorias que se remiten al Parlamento.

El señor CARMONA RUIZ  
—Quiere esto decir...

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA  
—¿Le sirve o no?

El señor CARMONA RUIZ  
—Quiere esto decir que primero se presenta un expediente de regulación de empleo, una vez que se presenta el expediente de regulación de empleo, el trabajador que ha sido despedido solicita la ayuda. ¿Así es como usted me lo dice?

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA  
—Correcto.

El señor CARMONA RUIZ  
—Bien. ¿Así fue en el caso de González Byass?

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA  
—Así fue en el caso de González Byass.

El señor CARMONA RUIZ  
—Pues casualmente en la documentación que tenemos nosotros aquí del expediente de González Byass, primero se firmó el convenio por el cual se concedían las ayudas y luego se presentó el expediente de regulación de empleo.

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA  
—Yo le garantizo, hasta donde yo conozco...

El señor CARMONA RUIZ  
—¿Usted solicitó esa ayuda?

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA  
—Nunca.

El señor CARMONA RUIZ  
—¿No la solicitó?

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA  
—Nunca.

El señor CARMONA RUIZ  
—¿Seguro?

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA  
—Seguro. La solicitó el comité de empresa...

El señor CARMONA RUIZ  
—No era el competente, según usted ha explicado.

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA  
—La solicitó el comité de empresa, solicitó la ayuda e instó a los trabajadores que la solicitaran. Yo nunca firmé ninguna solicitud de ayuda individualizada, nunca firmé ninguna ayuda de prejubilación. Le consta fehacientemente en el atestado de la Guardia Civil y le consta en la Audiencia Provincial.

El señor CARMONA RUIZ  
—Luego, entonces, ¿podemos entender que eso es una excepción al procedimiento que usted ha explicado?

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA  
—No hay ninguna excepción en el expediente de González Byass. En ninguno.

El señor CARMONA RUIZ  
—¿Usted no ha dicho que el procedimiento exigía la solicitud por parte de los trabajadores?

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA  
—La concesión de ayudas era para cada trabajador.

El señor CARMONA RUIZ  
—Pero tendrían que solicitarla, ¿no?

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA  
—Delegado en el comité de empresa, en su caso.  
¿Usted conoce...?

El señor CARMONA RUIZ  
—¿Pero usted no me dicho antes que el procedimiento era que uno a uno? ¿En qué norma se regula cómo se tiene que solicitar?

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA  
—Pero, mire usted, usted conoce que no hay norma de desarrollo.

El señor CARMONA RUIZ  
—Eso es lo que yo quería saber.

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Pero si usted lo conoce perfectamente.

El señor CARMONA RUIZ

—No, no. Pero dígallo: no hay norma que regula la concesión.

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—No. No hay norma de desarrollo en ese sentido. Si usted lo sabe perfectamente, vamos.

El señor CARMONA RUIZ

—En efecto. Sí, sí. Pero sé también que hay Ley General de Hacienda Pública.

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Sí, sí.

El señor CARMONA RUIZ

—Y que regula las subvenciones. Y hay una norma estatal también. ¿Por qué no se acogieron ni a la Ley de Subvenciones ni a la ley estatal?

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Le he repetido antes, creo que en respuesta a la señora Moro, la propuesta que se formuló por los distintos servicios técnicos, cuál era la posibilidad antes del año 2003. Si usted, además, lee la Ley de Subvenciones del año 2003, verá un artículo, creo que es el 22.3.C, que permite ayudas excepcionales, sin concurrencia pública, sin publicación en el BOJA y sin mayor concurrencia. Eso está en la Ley General de Subvenciones, creo que en el artículo 22. Léala, porque parece que solo lee las leyes que le interesan.

El señor CARMONA RUIZ

—Lo sé perfectamente, me lo sé perfectamente.

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Pues si lo sabe usted perfectamente, en su pregunta me asesora usted y me amplía la información.

El señor CARMONA RUIZ

—Pues, le voy a contestar..., le voy a preguntar en ese sentido.

¿Usted leyó los reiterados informes de la Intervención General, donde se les recomendaba que cambiaran ese procedimiento porque no era legal?

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Mire usted, el informe de observaciones...

El señor CARMONA RUIZ

—De observación no, informe de auditorías, dentro del control permanente al que estaba sometido...

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—¿Y cómo se denomina?

El señor CARMONA RUIZ

—Se lo voy a decir..., se lo voy a aclarar para que nos entendamos en el mismo lenguaje. El control financiación permanente se hace sobre las agencias o empresas.

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Correcto.

El señor CARMONA RUIZ

—Dentro de ese control financiero se hizo una auditoría, unas auditorías cada año, al IFA. Y como detectaron irregularidades, no en el IFA sino en la Consejería de Empleo, hicieron un informe especial sobre la tramitación de los convenios que se hacían desde la Consejería de Empleo. A ese informe me refiero. Y ahí ponían de manifiesto las enormes ilegalidades que se estaban cometiendo. ¿Usted por qué no atendió a ese informe?

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Primero, no comparto la previa de calificación de ilegalidades, con carácter previo. En segundo lugar, el informe, si usted lo ha leído, que parece que lo ha leído, es extensivo a la Consejería de Empleo, a la Consejería de Innovación, que también hace observaciones. Y nosotros contestamos, mi Viceconsejero y los servicios técnicos, que contestan al 2005, y después de la contestación de discrepancia, la Intervención General no da ningún paso siguiente. Y por tanto, el equipo mío entendió, y los hechos posteriores así lo han confirmado, que no estábamos contra legem, porque ni se elevó a informe de actuación ni se formularon reparos en los años sucesivos. Por tanto, ni asumo ni acepto el tema de ilegalidad, que fuera específico para la Consejería de Empleo. Y además fue un informe, insisto, a varias consejerías, que solamente se hizo un año a la de Empleo, mientras que a las demás se formuló en años sucesivos.

El señor CARMONA RUIZ

—La Intervención General nos ha certificado en un informe que nos ha enviado como documentación a la Comisión. Dice este informe..., culmina este informe diciendo: «En consecuencia, la Intervención General no formuló un informe de actuación al no ser procedente, de acuerdo con todo lo dicho anteriormente, ya que la entidad auditada no era la responsable de las deficiencias advertidas ni de su subsanación. La responsabilidad y posible subsanación había de atribuirse al ámbito competencial de la Consejería de Empleo», de la que usted era Consejero...

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Sí, sí.

El señor CARMONA RUIZ

—..., «y en concreto de la Dirección General de Trabajo». Por ello, en lugar del informe de actuación se realizó un informe adicional dirigido a la Consejería de Empleo, que es objeto de remisión ahora junto con el resto de informes de control financiero efectuados al IDEA. Esos informes adicionales recogen de manera específica las irregularidades o deficiencias advertidas que se consideran atribuibles no a la entidad, sino a los centros directivos de una Consejería u organismo por razón de la financiación de actividades de dicha entidad. Este informe no tiene régimen legal definido, no es un informe de control financiero porque no está referido a una entidad sometida al control financiero permanente, sino a la Consejería de Empleo, y, por tanto, no está sometido al mismo régimen que los informes de control financiero permanente, aunque se realizan en el marco del control financiero realizado a la empresa pública. Se emiten con autonomía respecto del informe de las cuentas anuales y se remiten de forma expresa a la consejería u organismo que se considera responsable de las infracciones e irregularidades advertidas. Tiene la misma catalogación que un informe de actuación.»

¿Por qué no atendieron a estas advertencias?

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Mire, señor Carmona, con el mismo lenguaje del documento que usted ha utilizado, ha visto usted la precisión con que llama irregularidades y no ilegalidades, luego su primera afirmación de ilegalidades entiendo que la retira y asume...

El señor CARMONA RUIZ

—No, no, no la retiro. No, se lo voy a explicar por qué...

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Bueno. Me permite, que yo estoy en el uso de la palabra, salvo que... Por tanto, es de irregularidades de lo que advierte el informe de la intervención.

¿Usted cree que en un informe en el que supuestamente se imputan a la Consejería de Empleo unas irregularidades tres meses después, cuando se formula el presupuesto del año siguiente, se debate en presencia del Interventor General esta misma partida y este mismo procedimiento, y no es cuestionado ni en el año seis, ni en el siete, ni en el ocho, ni en el nueve, será porque no existen irregularidades del tenor que ahora se emiten en ese certificado?

El señor CARMONA RUIZ

—Pregunto en relación con eso...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Perdón, señor Carmona. Para decirle, simplemente, que ha superado los 20 minutos.

El señor CARMONA RUIZ

—Termino inmediatamente.

En relación con eso que usted señalaba, ¿le preguntó entonces en su momento al Interventor General, señor Gómez, por qué le hacía esas advertencias de ilegalidad que vienen expresamente señaladas en el informe de auditoría? ¿Cuando presentó los presupuestos, cuando se presentaron los presupuestos, usted a su compañero de Gobierno, le preguntó al señor Gómez, Interventor General, que por qué no le advertía de lo mismo cuando se presentaban los presupuestos?

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Mire usted, el lenguaje administrativo entre Intervención y centros directivos es un lenguaje escrito, no es un lenguaje oral. El responsable del control de legalidad presupuestaria es el Interventor por imperativo legal, no por recomendación o habla de ningún compañero, y este Consejero no ha tenido ninguna advertencia de ilegalidad en ningún tiempo de su gestión como Consejero.

El señor CARMONA RUIZ

—En el informe de auditoría, ¿no?

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Le insisto que habla de irregularidades.

El señor CARMONA RUIZ

—No, el informe habla de ilegalidades, de no ajustarse a la ley, de vulnerar la ley.  
Muchas gracias.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Carmona.

¿Algún Grupo solicita el turno de diez minutos para aclaraciones?

El señor CASTRO ROMÁN

—Sí, el Grupo de Izquierda Unida lo solicita.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muy bien, los tres grupos lo solicitan. Por tanto, corresponde la primera intervención al Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, y para ello tiene la palabra su portavoz, la señora Doblas.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Gracias, señor Presidente.

Debo decir que el señor Fernández no ha entendido mi tono de enérgica respuesta porque la verdad me he sentido dolida. Me parece muy mezquino que yo le pregunte por los intrusos, cuya existencia a usted debería indig-

narle más que a nadie, y que usted me responda que era Izquierda Unida la que los pedía. Hace un uso muy perverso, muy perverso, de una reivindicación nuestra de, cuando hay una empresa en crisis, deba también abordarse la situación de las empresas auxiliares, de los trabajadores de las empresas auxiliares. Evidentemente, nosotros estamos pidiendo algo ajustado a Derecho; lo que no podíamos imaginarnos era que existiera esta inmoral fiesta de intrusos dentro de los expedientes de regulación de empleo.

Voy a empezar por la mayor. Ha dicho usted que de verdad cree que no ha existido ninguna irregularidad con este procedimiento, con este caso, con los ERE, ya que usted no habla ni de intrusos, ni de pagos cruzados, ni de empresas fantasma, ni de juergas y todo es perfectamente maravilloso en la Consejería de Empleo. ¿Es verdad que cree que no ha existido ninguna irregularidad?

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Mire, si me permite, creo que en su intervención hay una calificación de actuaciones, yo creo que no es una formulación de pregunta.

Yo nunca he dicho en esta intervención antes nada de que todo iba fenomenal; he admitido, a pregunta creo que del Grupo Socialista, la posibilidad de un uso arbitrario del procedimiento conocido en el año 2011. No he sido yo el que ha hecho la relación de intrusos propuesta de Izquierda Unida, sino que usted ha dicho: «Bueno, entonces es que Izquierda Unida es la responsable de la incorporación de...». No, no, no, para nada, yo he dicho...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Me ha introducido a Izquierda Unida diciendo que los intrusos...

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—No, no, no. Yo he dicho... No, no, los intrusos no. Mire usted, las personas que una vez que se califican quiénes son intrusos y así sea calificado, si la aplicación del procedimiento no le era aplicable, serán intrusos y he dicho yo que con la máxima, con el máximo rigor la ley contra ellos. Pero yo le puedo decir que no era conocido por mí y que lo que yo conocía, que hay ciento y pico de personas llamadas irregulares, cuando lo he conocido son personas básicamente de empresas auxiliares de empresas principales, y eso es lo que le he dicho y que eso era promocionado, entre otros, y que se podía compartir por Izquierda Unida. Yo no he hablado en ningún modo de imputarle a Izquierda Unida ninguna actividad que hayan podido cometer personas que han abusado del procedimiento y no he descrito nunca. Posiblemente usted se equivoque de esta manera... Yo no he descrito nunca la situación de la Consejería de Empleo como, bueno, que aquí..., aquí no pasa nada. Mire usted, ha pasado por lo que se ha visto con la actuación del año 2011, pero, desde luego, yo no soy el responsable de esa actuación.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Es decir, cree usted que en su primera intervención ha planteado los objetivos de la Consejería y ha dicho que todo se hacía en beneficio del empleo en Andalucía y calla y omite que durante los años que usted estuvo en la más alta responsabilidad se extienden los intrusos, las empresas fantasma, los pagos cruzados, los comisionistas, los seguidores, las aseguradoras. Esto no le ha merecido el más mínimo comentario en esa primera exposición, y ahora mantiene que usted no se enteraba. Pero, si no se enteraba, ¿no debe usted explicar, o al menos quiere explicarlo ahora, cómo pudo pasar todo eso sin que usted se enterase, porque en ello mismo está su responsabilidad política?

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Mire usted, si comprueba estadísticamente —y cuando digo estadísticamente no resto un ápice de importancia a cualquier irregularidad—, estamos hablando creo que de en torno al 1% o al 2% de irregularidades en la gestión de más de seis mil personas ayudadas. Estamos hablando de un 1% como mucho. Por tanto, con ser importante la sola existencia de un irregular, para mí desde luego tiene toda la condena posible. Por tanto, vamos a dimensionar las cosas en su debido momento sin restarle importancia ni responsabilidad.

Mire usted, en mi época ni se extiende nada...; si no, si usted puede comprobar, se produce una disminución de las ayudas en todos los niveles, hay una contracción del gasto en esa particular extensión. Por tanto, no se ajusta a la realidad en lo que yo entiendo en mi período de gestión. Y le insisto, cuando me entero, cuando me entero, porque curiosamente no se entera nadie en Andalucía, no hay ni una sola queja de nadie respecto a la gestión que se hacía en la Dirección General de Trabajo, de nadie —insisto—, ni de los sindicatos, ni de las personas afectadas,



ni de las personas no afectadas, ni del Partido Popular, de nadie, y cuando me entero, con el relevo del Director General, soy el primero que procede a empezar a anular ayudas. Y esa es mi responsabilidad política. Dice: «No se entera». Pues, desgraciadamente, es posible que en la gestión a veces no se entere de las personas que, teniendo la responsabilidad, transfieran o transmitan la información como debieran. Eso está, por desgracia dentro del concepto de la confianza.

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿No es más bien que el procedimiento facilitaba que no hubiese los controles necesarios para que todos se enterasen de cómo se gestionaban esas ayudas?

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Mire usted, le puedo..., casi yo creo que su compañero le podrá también informar. Nadie en este país le garantiza que con procedimientos reglados o con procedimiento excepcional, la finalidad se cumpla.

Hay, por desgracia, y estadísticamente lo puede comprobar, incumplimiento de la finalidad en ayudas públicas. Afortunadamente mínimo. Pero, en ayudas regladas —las puede usted comprobar—, por desgracia, hay incumplimiento, y se conoce cuando se dan ayudas en cualquiera de las consejerías.

Por eso la ley contempla el expediente de reintegro, para, comprobado el incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la ayuda, se proceda al reintegro.

Por tanto, le insisto: No está la maldad en el procedimiento. La maldad está en quien usa arbitrariamente o incumple la finalidad de la ayuda concedida.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Es muy curioso, porque, esta mañana, el señor Mañas, que fue Viceconsejero de Empleo hasta hace muy poquito, señalaba que el procedimiento era manifiestamente mejorable, manifiestamente mejorable, y que, por eso mismo, ellos manifiestamente lo mejoraron.

Por otra parte, usted acaba de decir que, justamente en su período, se reducen las ayudas. Parece que traslada la responsabilidad de esta extensión de las irregularidades al señor Viera; el señor Viera esta mañana traslada las responsabilidades a los que estaban por debajo de él, cosa que usted también hace, por cierto... Parece que, bueno, no tienen muy claro quién es quién y, bueno, se llega a mantener la responsabilidad del Director General sobre la del Consejero y la del Viceconsejero.

Pero, pasando a otra pregunta, porque ya tengo muy poco tiempo, ¿quién elegía a las aseguradoras? ¿Quién establecía los criterios para seleccionar a las aseguradoras? Porque lo que es cierto es que es un procedimiento habitual en la Administración el de concurrencia pública y cumplimiento de los criterios de objetividad. Y ¿cómo se controlaba el gasto correspondiente a las primas de las pólizas en garantía de renta? Eran superiores a lo establecido en los expedientes de regulación de empleo, porque eso mismo daba una idea de la existencia de intrusos.

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Usted, ¿no?, ya ha formulado la pregunta. No puedo dejar pasar que lo que usted ha hecho es un juicio de valor, sobre lo que ha dicho el señor Mañas, sobre que yo no dejo de asumir responsabilidades o que las traslado hacia arriba o hacia abajo. Son juicios de valor que no puede usted imputar en mi boca. Son sus juicios de valor, no son mis reflexiones ni mis manifestaciones.

La modificación que se produce cuando salimos del Gobierno estaba preparada ya por el equipo de gobierno, porque lo que se modifica es el instrumento, que se cambia de transferencia de financiación por encargo de ejecución o encargo de gestión. Lo puede usted comprobar también. Y, por tanto, los juicios de valor, sin tener toda la información, o no querer usarla, imputan a esta parte unas situaciones que no son aceptables.

Segundo. Le he insistido durante toda mi comparecencia en que las ayudas son ayudas individuales sociolaborales; que la selección de las compañías de seguros la hacían, porque les merecía la confianza, quienes eran beneficiarios de esas ayudas, es decir, los trabajadores. No era un contrato de la Administración con la compañía de seguros: era un contrato de adhesión de las ayudas individualizadas, o del comité de empresa o de sus representantes, que elegían a las compañías aseguradoras.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Qué curioso que eran siempre las mismas.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Doblas, la última pregunta.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Eran siempre las mismas aseguradoras, eran siempre los mismos comisionistas, o casi siempre. ¿No da eso una idea de que era más fácil conseguir la ayuda si contabas con determinados elementos, determinadas personas o determinados mediadores?

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Usted hace un juicio de valor negativo que usted tendrá preconcebido. ¿Y por qué no se pregunta usted: No es más cierto que hay muy poca especialización en ayudas sociolaborales que soporten un sistema de pago aplazado? ¿Por qué tiene usted que pensar que las ayudas que elegían, o las compañías que elegían los trabajadores, eran por algún tipo de interés material? ¿Por qué no pregunta usted si en el mercado había posibilidad de ese tipo de ayudas, de ese tipo de gestores de expedientes; si estaban dispuestos a cobrar en los períodos..., en las carencias, en los que era posible su abono? ¿Por qué ese juicio de valor no lo modifica? Verá usted cómo las cosas no son todas imputaciones de delito o imputaciones de mal hacer. Son, sencillamente, las cosas mucho más sencillas en la vida.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias.

La señora DOBLAS MIRANDA

—No hago imputaciones: yo pregunto y usted explica.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias. Señora Doblas, su tiempo ha concluido.  
Corresponde al Grupo Socialista. Señora Moro.

La señora MORO CÁRDENO

—Sí. Gracias, señor Presidente. Muy brevemente.

Señor Fernández, hemos venido hablando, y usted ha hecho referencia a las grandes crisis que se produjeron en Andalucía, en un momento determinado, en sectores importantes para nuestra tierra, como el sector aeronáutico, el sector naval, el sector minero. La minería sufrió importantes crisis, y ello obligó, a la Administración también, a actuar para paliar las consecuencias que esa crisis traía para una zona importante, una zona geográfica de determinadas provincias y también para muchos mineros, que perdían su trabajo y, por tanto, el sustento de sus familias.

Hubo un expediente, el expediente de la faja pirítica, un expediente de regulación de empleo, que derivó también en la concesión de ayudas sociolaborales a los ex mineros de esa zona minera.

Yo le pregunto, señor Fernández: Usted, que tiene una larga trayectoria en la Consejería de Empleo y, por tanto, es conocedor de muchos de los conflictos y de las crisis que se han producido, y, por tanto, de la solución que se ha dado a las mismas, yo le pregunto por este expediente en concreto.

Sabe usted que este expediente fue acordado con el Gobierno central, con el Gobierno de España, en aquel momento en manos del Partido Popular. Parece ser que se hizo al 50%-50%, y también parece ser que, presuntamente, en listados de los ex mineros que se acogieron a las ayudas sociolaborales, que, como digo, fueron gestionadas por el Gobierno del Partido Popular en su momento, pues, presuntamente, aparecen una serie de personas que no tienen derecho a recibir esas ayudas sociolaborales.

Yo le pregunto, señor Fernández, por sus conocimientos, seguramente, y por su trayectoria en este asunto, cuáles fueron las actuaciones que se desarrollaron en el marco de ese expediente de la faja pirítica.

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Muy bien. Pues intentaré recordar...

Antes lo he dicho: la minería empezó el declive también en los años noventa. Se fueron de su responsabilidad los empresarios ingleses, en particular en Riotinto. Se instauró o se promovió una cooperativa; cooperativa de trabajadores que intentó gestionar Riotinto sin éxito, por desgracia para todos, a pesar de la tutela y de las reiteradas

ayudas que daba el Gobierno de la Junta de Andalucía, también —y yo no tenía presunción de maldad— a un minero militante de Comisiones Obreras y en algún momento creo que vinculado a Izquierda Unida. Y no le presumía yo maldad ni actuación irregular. Me parecía un buen hombre, un buen... Y, de hecho, así lo demostró en su gestión.

La faja piritica en su totalidad cayó en la no rentabilidad y provocó la decisión triste de... Porque, junto a los ingleses, las últimas sedes sociales conocidas eran las islas Fidji, y en las islas Caimán. No teníamos empresario.

Eso es de los expedientes, donde, como bien decíamos, entrábamos todo el mundo al debate. Los primeros espadas de Huelva, los primeros espadas de Sevilla, o de los responsables, por darles un nombre coloquial, entrábamos en el debate, y en el diseño de una política, desde luego, de crisis territorial, como la que afectó a Minas de Riotinto.

Es verdad que al Gobierno de Madrid le costaba trabajo entrar. No quería colaborar en la ayuda a Minas de Riotinto a pesar de la problemática que allí se generaba. Finalmente entró. Es conocida también, en ese sentido, la representación que tuvo aquí el señor Zoido como impulsor de ese convenio, que lo delegó en su Subdelegado del Gobierno de Huelva y que llegaron a formalizar un convenio o compromiso que gestionaron, cuyos datos concretos de la existencia o no de personas o de situaciones que ahora parece que se han descubierto como irregulares en aquel entonces yo no conocí.

Yo conocí el diseño de las medidas, el impulso de las medidas, el intento de reactivación, y tener que asumir la totalidad del coste de las empresas por inexistencia de empresarios, fugados o no existentes en la realidad. Del resto, competía su gestión a quienes se encargaban del desarrollo del convenio, una vez fijados los acuerdos marco globales, en los que participó, vuelvo a repetir, el Gobierno central, señor Zoido, señor Arenas, y el Subdelegado del Gobierno, y por nuestra parte participamos también los consejeros responsables. Y yo, que era Viceconsejero, participé en el diseño global. En la gestión concreta de quiénes se incorporaban yo no participé y se delegó, como estaba delegado, en el Director General.

La señora MORO CÁRDENO

—¿En aquel momento, y en ese expediente, se aplicó, por tanto, y al objeto de abonar las ayudas correspondientes a los ex mineros por parte de la Junta de Andalucía, el procedimiento que estaba establecido en ese convenio marco de 17 de julio de 2001, del que estamos hablando y, por tanto, se abonó con cargo a la partida 3.1.L de los Presupuestos?

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Hasta donde yo recuerdo, creo que sí. Y porque, además, el importe era bastante grande, lo tuvimos que abonar, creo recordar, en varias anualidades y, por tanto, dentro del procedimiento, insisto, que presupuestariamente tenía encaje, que era en el 3.1.L, que para eso estaba aprobado en este Parlamento el importe presupuestario.

La señora MORO CÁRDENO

—Señor Fernández, aproximadamente cerca de doscientos millones, 180 millones de euros... Fue ese importe que fue, precisamente, digamos, a complementar la parte del Gobierno de España en este sentido.

Pero, le reitero, supongo que quien gestionó, y no solamente de su Consejería —yo sé que era Viceconsejero—, sino el resto también de personas, de responsables políticos del Gobierno central en aquel momento, sabrían perfectamente que la Junta de Andalucía tenía un procedimiento que estaba haciendo, precisamente, posible complementar esa ayuda desde el Estado. Estamos hablando del año 2003 si no me equivoco, señor Fernández.

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—El Gobierno de Madrid, como le llamábamos coloquialmente, se sentaba con el Director General de Trabajo, conocía el procedimiento y participaba en la financiación. Y, vuelvo a repetir, en ningún caso nadie, ni siquiera, como siempre algunas veces se definen, los sapientísimos de Madrid, nos indicaron ni nos advirtieron ni comentaron ni cuestionaron el procedimiento de concesión de las ayudas sociolaborales. Es más, participaron financieramente.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Moro.

Corresponde ahora el turno de preguntas al Grupo Parlamentario Popular. Señor Carmona, tiene usted la palabra.

El señor CARMONA RUIZ

—Muchas gracias.

Señor Fernández, su Director General, el señor Guerrero, ha mantenido que el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y, por tanto, su Presidente, el Presidente Chaves, y el Presidente Griñán, como Consejero que era antes de Economía y Hacienda, conocían la forma de adjudicación de las ayudas del programa 3.1.L. ¿Puede usted confirmarnos también esto?

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—El Director General era Director General de la Junta de Andalucía, Director General de Trabajo. Lo digo...

El señor CARMONA RUIZ

—No sé por qué tienen ahora tanto reparo, después de tantos años...

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—¿Pero por qué me interrumpe usted?

El señor CARMONA RUIZ

—Ay, perdón, perdón.

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Yo no soy propietario de los cargos ni de las personas. No era mi Director General, era Director General de la Junta de Andalucía. Bien.

El señor CARMONA RUIZ

—Pero lo había nombrado usted, ¿no? ¿Lo nombró usted?

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—No.

El señor CARMONA RUIZ

—¿No lo nombró usted?

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Lo ratifiqué en su cargo.

El señor CARMONA RUIZ

—Me ha pasado esta mañana igual con el señor Viera, permítame, permítame. Le pregunté: «¿Nombró usted al señor Guerrero?» Y dice: «No». Digo: «¿Pero usted no ha sido Consejero, y el Consejero es el que nombra a los directores generales?» Y dice: «No, pero ya estaba de antes». Y con usted me ha pasado igual, nombró... Cada vez que se forma un gobierno se nombran los altos cargos. Usted ha nombrado al señor Guerrero y ha compartido con él la responsabilidad durante muchos años, ¿no?

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Absolutamente de acuerdo, lo que pasa es que, en términos coloquiales, señor Carmona, y me lo permitirá...

El señor CARMONA RUIZ

—Sí.

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—... cuando dice «lo nombró», estamos siempre refiriéndonos al primer nombramiento. Y no cabe la menor duda, y se lo he reconocido al Grupo Popular, de que yo lo nombré cuando accedí a la alta misión de ser Consejero. Por lo tanto, efectivamente, yo he efectuado un nombramiento de todo el equipo. Por lo tanto, retiro... Pero sí insisto en lo de «mi», propiedad de Director General.

Mire usted, que el señor Chaves, que el señor Griñán, que el señor Arenas o que la señora Teófila conocieran el procedimiento..., era un procedimiento normalizado.

El señor CARMONA RUIZ

—¿Pero lo conocían?

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Normalizado. Como todos se supone que lo conocíais, todos.

El señor CARMONA RUIZ

—No, todos no. ¿El Consejo de Gobierno lo conocía?

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Vamos a ver...

El señor CARMONA RUIZ

—Es que es la pregunta.

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Mire usted, ¿qué tiene de malo que un Consejo de Gobierno pueda conocer...? No, es que le pregunto... Como usted ha formulado la pregunta, parecía que estaban conociendo algo malo.

El señor CARMONA RUIZ

—No.

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Entonces, si no hay algo malo en su pregunta, le puedo decir: el procedimiento estaba establecido en un convenio que no estuvo nunca oculto para nadie.

El señor CARMONA RUIZ

—¿Estuvo en el Consejo de Gobierno ese convenio?

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—El convenio nunca estuvo en el Consejo de Gobierno, se lo he dicho.

El señor CARMONA RUIZ

—Pues entonces, por eso me extraña. Pero si nunca estuvo el convenio en el Consejo de Gobierno, por eso le pregunto si el Presidente Chaves y el Presidente Griñán conocieron el convenio.

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Pero a esto le he dicho que no, que lo que haya dicho el Director General..., no sé lo que ha dicho.

El señor CARMONA RUIZ

—¿Pero lo conocieron o no?

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Le he dicho a usted que el convenio no lo conocían, o sí, eso lo desconozco yo. Yo no lo llevé al Consejo de Gobierno.

El señor CARMONA RUIZ

—No lo llevó.

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Yo no, porque no me tocaba...

El señor CARMONA RUIZ

—¿Y nunca...? ¿En el Consejo de Gobierno usted nunca lo habló?

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—En el Consejo de Gobierno... No, porque el convenio, insisto, es del año 2001, yo era...

El señor CARMONA RUIZ

—No, no, no, que si nunca habló sobre los asuntos que definía el convenio en el Consejo de Gobierno.

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Mire usted, en el Consejo de Gobierno cuando se hablaba, se hablaba de la problemática de Andalucía, no de los instrumentos de gestión.

El señor CARMONA RUIZ

—¿Y cómo se resolvía esa problemática? ¿No se hablaba...?

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Pues con el debate, y la encargada de gestionarla era la Consejería de Empleo, que tenía los instrumentos...

El señor CARMONA RUIZ

—¿En base al convenio?

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—En base a lo previsto en los Presupuestos de cada año.

El señor CARMONA RUIZ

—¿En el convenio?

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—En los instrumentos incorporados a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, que contenían sustancialmente todos los elementos del convenio.

El señor CARMONA RUIZ

—Muy bien.

Señor Fernández, ¿por qué unas empresas sí y otras no?

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Sencillamente, las que tenían las condiciones y requisitos que se entablaban en aquel momento.

El señor CARMONA RUIZ

—Por ejemplo, un requisito.

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Por ejemplo, tener dificultades, ser importante en el territorio...

El señor CARMONA RUIZ

—¿Si no se tenían dificultades financieras no se le daban ayudas?

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Es que a empresas con dificultades financieras ha habido un momento en que se les han dado ayudas, quiero recordar.

El señor CARMONA RUIZ

—¿Empresas sin dificultades financieras?

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—No, con dificultades financieras. Las empresas que yo...

El señor CARMONA RUIZ

—No, sin dificultades financieras.

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Sin dificultades financieras. Que yo recuerde...

El señor CARMONA RUIZ

—Sí.

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—... a ninguna, ayudas a empresas, que yo recuerde.

El señor CARMONA RUIZ

—No, ayudas a empresas no, ayudas sociolaborales.

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Ah, es que las ayudas sociolaborales no se dan a las empresas, es que no...

El señor CARMONA RUIZ

—A los trabajadores.

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Eso es.

El señor CARMONA RUIZ

—Eso es.

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Ayudas individualizadas a los trabajadores.

El señor CARMONA RUIZ

—¿Y se le daban a todas, de empresas solventes?

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—A todas no, a todas no. En función de las circunstancias de cada empresa o del momento que pudiera suponer...

Mire usted, ha...

El señor CARMONA RUIZ

—Perdone un segundo, por aclarar, para que la ciudadanía se entere, perdone.

¿Quién es el responsable, quién es el obligado a indemnizar al trabajador cuando se produce un ERE? La empresa, ¿verdad?

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—El obligado a indemnizar su cuantía, la empresa, claro.

El señor CARMONA RUIZ

—Bien. ¿Por qué la Junta de Andalucía lo hace? Por ayudar a la empresa será, ¿no?

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—No, es que, que yo recuerde y que yo conozca, nunca se han pagado indemnizaciones por despido. ¿Quién ha dicho eso?

El señor CARMONA RUIZ

—No, por despido no, por expediente de regulación de empleo para pagar las pólizas que garantizaban una...

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Pero es que la póliza no es una obligación de la empresa, señor Carmona. La indemnización por despido es una obligación de la empresa y así se ha producido.

El señor CARMONA RUIZ

—¿Siempre?

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Distinto es la ayuda... El trabajador, una vez despedido...

El señor CARMONA RUIZ

—Sí.

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—... en función de la situación de edad, como usted sabe, de la formación, tenía problemática para una reinserción laboral. Entonces, se accedía, con independencia de la situación de la empresa, porque se estaba abordando una ayuda individual a la situación de ese ex trabajador.

El señor CARMONA RUIZ

—¿Pero por qué a trabajadores de unas empresas, y de otras no?

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Mire usted, las que se decidían en las comisiones de trabajo con sindicatos y empresarios.

El señor CARMONA RUIZ

—¿Y tenían que tener unas particularidades esas empresas o no?

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Pues, mire usted, en función de cada caso. Ya le he dicho, todas, normalmente, empresas en crisis, empresas...

El señor CARMONA RUIZ

—Por ejemplo, una empresa multinacional con unos altos beneficios. ¿A esas se les podrían dar ayudas a los trabajadores de la empresa?

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—No oculte usted ni la empresa ni el territorio, y pregunte usted también a sus compañeros de Sevilla...

El señor CARMONA RUIZ

—Sí.

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA



—... por qué se accedió a dar ayudas individualizadas a una empresa cervecera. Por interés de la Comunidad Autónoma y de muchos intereses, le digo que era esencial dar esas ayudas a esos ex trabajadores o teníamos algunos tipos de problemas. Punto.

El señor CARMONA RUIZ

—¿Quiénes teníamos algún tipo de problemas?

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Los intereses de la Comunidad Autónoma, se lo garantizo. Créame, y se lo garantizo.

El señor CARMONA RUIZ

—No, ya, pero no lo entiendo. ¿Puede ser usted un poco más claro? ¿Quiere decir que el Gobierno de Andalucía...?

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—No, no, ya le he dicho...

El señor CARMONA RUIZ

—¿... que el Gobierno de Andalucía dio dinero a una empresa...?

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Que no hemos dado dinero a ninguna empresa, por Dios, le he insistido.

El señor CARMONA RUIZ

—¿Dio dinero..., sustituyó el dinero que tenía que pagar la empresa a los trabajadores?

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Que tampoco sustituyó el dinero de la empresa, que no es verdad, que esa empresa en cuestión pagó su indemnización por despido y tenía un grupo de trabajadores con dificultad de inserción, y a esos trabajadores se les dio la ayuda individual. Punto.

El señor CARMONA RUIZ

—¿Y el motivo por el cual?

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—¿El motivo por el cual? Porque tenían problemas de reinserción laboral.

El señor CARMONA RUIZ

—Sabe usted que lo que está explicando es de una discrecionalidad absoluta, ¿no?

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Sí. ¿Y quién ha dicho que el poder no es discrecional?

El señor CARMONA RUIZ

—Exactamente. Reconoce usted que el poder andaluz, el poder del Gobierno andaluz, es absolutamente discrecional.

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—No, no, el poder es discrecional, el poder lo que no puede ser es arbitrario, señor Carmona.

El señor CARMONA RUIZ

—Sí que es verdad, es arbitrario y discrecional, en este caso.

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—No, no, no, el poder es discrecional, en todo poder...

El señor CARMONA RUIZ

—Otra pregunta, que se me acaba el tiempo, ¿quién elegía...?

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—... lo que no es arbitrario...

El señor CARMONA RUIZ

—¿Quién elegía las aseguradoras?

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Se lo he dicho antes a pregunta de Izquierda Unida: los trabajadores, porque era su titularidad...

El señor CARMONA RUIZ

—¿Y quiénes elegían a los intermediarios, las empresas intermediarias? Uniter, Vitalia.

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Las empresas intermediarias también...

El señor CARMONA RUIZ

—¿Quién las designaba?

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Por lo que yo conozco —y, vuelvo a repetirlo, lo he conocido posteriormente—, se seleccionaba por parte también de los interesados.

El señor CARMONA RUIZ

—¿Usted nunca participó en eso?

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Nunca.

El señor CARMONA RUIZ

—¿Nunca?

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Nunca.

El señor CARMONA RUIZ

—¿Nunca decidió?

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Nunca decidí.

El señor CARMONA RUIZ

—¿Usted sabía que se les pagaban comisiones a estas intermediarias?

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—No tengo por qué conocer ni conocía ningún tipo de gestión económica consecuencia de esos expedientes.

El señor CARMONA RUIZ

—No, la pregunta es que si usted lo sabía.

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Le he dicho que no.

El señor CARMONA RUIZ

—¿Seguro que no lo sabía?

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Hombre.

El señor CARMONA RUIZ

—¿Sabía usted que se le pagaban comisiones de hasta el 15% y el 20%?

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Lo que he conocido con posterioridad no acredita el pago de esas comisiones, por lo menos a algunas compañías de seguro. En los juzgados consta la percepción de las comisiones a las empresas gestoras.

Por el concepto de comisiones —por lo que he visto después, en mi actuación en el ámbito penal—, esas comisiones incluían el concepto de abono o de pago por la gestión de las entidades asesoras, ¿no?

El señor CARMONA RUIZ

—¿Usted nunca ordenó pagar a los intermediarios?

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Nunca, no tenía esa competencia.

El señor CARMONA RUIZ

—Nos ha certificado la Junta de Andalucía que hay pagos a las intermediarias desde el IFA y, si no me equivoco, creo que usted era el Presidente.

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Pero yo pago las pólizas, no pago intermediarios.

El señor CARMONA RUIZ

—No, a intermediarios.

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—No, no, no, yo...

El señor CARMONA RUIZ

—Bueno, se lo voy a enseñar, porque como usted no confía en las palabras de los representantes del Partido Popular...

Relación de pagos directos realizados por IFA-IDEA a empresas intermediarias en la tramitación de pólizas de prejubilación. Este es el documento.

Ayudas sociolaborales a Vitalia en el ejercicio 2002. Se le pagaron 186.961.

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Bien. ¿Y quién lo pagó, por favor?

El señor CARMONA RUIZ

—El IFA.

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—¿Y yo era en el 2002 qué, en el IFA?

El señor CARMONA RUIZ

—Usted era miembro del Consejo Rector del IFA.

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Ah, pero un miembro del Consejo Rector del IFA no paga, señor mío.

[Risas.]

El señor CARMONA RUIZ

—Perdón, ¿usted no era Viceconsejero?

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Sí, pero el Presidente del IFA no era yo, que era el pagador.

El señor CARMONA RUIZ

—¿El Presidente del IFA era el pagador?

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Hombre, el pagador, el Secretario General, el Director Financiero... Desde luego, yo no. Yo no tenía esa...

El señor CARMONA RUIZ

—Yo estoy seguro de que usted no era el Director Financiero. De eso estoy absolutamente seguro.

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Ya está.

El señor CARMONA RUIZ

—Pero es una relación larga, extensa. Son todas —casi todas— por 186.000...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Carmona, le queda un minuto.

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Señor Carmona, usted me está imputando que si yo he pagado, y le he dicho que yo no he pagado.

El señor CARMONA RUIZ

—Ni lo ha ordenado.

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Pero lo mismo que usted pueda pensar, porque sea miembro del Consejo Rector, que ha pagado el Gabinete Jurídico, o que ha pagado el representante de Unicaja.

El señor CARMONA RUIZ

—Pero usted me ha dicho que usted no sabía que se pagaba. Usted pertenecía...

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—No, usted ha dicho que si yo pagaba, y he dicho que no pagaba.

El señor CARMONA RUIZ

—Ya, que usted no era el cajero. Es verdad, usted no era el cajero.

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Claro.

El señor CARMONA RUIZ

—Para terminar, porque ya me avisa el Presidente de que me queda poco tiempo.

Usted ha hablado de los presupuestos intentando confundir a la opinión pública, y dice: «No, no, los parlamentarios que...». Que sepa usted, y que quede claro, el Partido Popular nunca, nunca, nunca ha aprobado ningún presupuesto de la Junta de Andalucía; por tanto, no es corresponsable de nada de lo que ahí se dice. Pero sí que le digo una cosa: el Consejero de Hacienda, en su momento, el señor Griñán, el señor Griñán, sí que tenía que supervisar, sobre septiembre-octubre, el anteproyecto de presupuestos. Por lo que usted ha dicho del procedimiento, ¿quiere esto decir que tenía el beneplácito y el visto bueno del señor Griñán?

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Usted está emitiendo un juicio de valor.

El señor CARMONA RUIZ

—No, estoy haciendo una pregunta.

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Un juicio de valor, y después ha formulado una pregunta.

El señor CARMONA RUIZ

—He hecho una opinión, y después una pregunta.

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Eso es, un juicio de valor y una pregunta.

El señor CARMONA RUIZ

—Sí.

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Por lo tanto, permítame también que lo haga en el..., en este tema, como un juicio de valor.

Mire usted, el iter presupuestario se lo he explicado con una claridad tremenda. En mi exposición de una hora, como usted dice, le he explicado el iter procedimental presupuestario. Por tanto, creo que está suficientemente contestada. No sé usted qué es lo que quiere decir. Usted lo que pretende, con una concepción predeterminada...

El señor CARMONA RUIZ

—Usted ha intentado decir que nosotros somos corresponsables...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Carmona, su tiempo ha terminado.

El señor CARMONA RUIZ

—Perdón, perdón, señor Presidente. Señor Presidente, termino inmediatamente.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Su tiempo ha terminado.

El señor CARMONA RUIZ

—Señor Presidente, termino inmediatamente.

La última pregunta, señor Fernández. Voy a cerrar este cuestionario con la misma pregunta que ha entregado por escrito y ha formulado el Grupo del Partido Socialista al señor Rivas. ¿Utilizó usted el sistema de ayudas socio-laborales en su propio beneficio?

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Como no terminé la pregunta antes, le voy a decir: yo no he imputado a la opinión pública que el Parlamento tuviera ningún tipo de instrucción. Les he dicho a la opinión pública y a ustedes que ustedes aprobaban los presupuestos con sus anexos y modificaciones, ustedes, el Parlamento andaluz.

Un momentito, por favor. Ustedes los aprobaban, el Parlamento como institución.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Carmona, no tiene la palabra y su turno ha terminado.

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Como institución, los aprobaba.

La quietud del Partido Popular a niveles de imputación ha sido absoluta. El conocimiento de esta partida..., la conocían perfectamente. El señor Loaiza, le puedo dar testimonio y al Presidente, en su caso, le pediré que presente todas las modificaciones presupuestarias solicitadas en la Comisión de presupuesto por el Partido Popular pidiendo la modificación de esta partida, el 3.1.L, para llevarla a otro territorio, a otras empresas próximas a sus intereses. Existe, se lo garantizo con absoluta rotundidad. Por lo tanto, ni desconocimiento y asunción de responsabilidad.

Y, por otro lado, el iter procedimental, claro que lo aprobaba. Mire usted, la mera pregunta formulada es una agresión al derecho al honor, la que usted formula. Nunca, nunca, se lo repito, nunca, y he tenido la oportunidad. A mí, por lo menos, también la Justicia me ha dicho que no tenía ni he tenido ningún ánimo de enriquecimiento, cosa que, posiblemente, no podamos decir los demás. Yo no sé si a usted, señor Carmona. A mí me han investigado y me han dicho que no he tenido nunca ánimo de enriquecimiento. No lo he tenido nunca, ningún tipo de percepción económica en treinta años de servicio público. A mí. Le puedo decir que gozo además de la resolución judicial. Yo no sé los demás si podéis decir lo mismo o no.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Bien. Muchas gracias, señor Fernández.

Termina el turno de preguntas, pero tiene usted derecho a una intervención final en los términos que desee.

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Muchas gracias, señor Presidente.

El problema de voz que tengo es debido a una desgraciada operación que sufrí en las cuerdas vocales; por lo tanto..., entiéndase con ello mi problema.

Señor Presidente, señorías, como decía en la primera parte de esta comparecencia, de esta intervención, las sesiones de esta Comisión se solapan con el curso de un procedimiento penal que, a mi juicio, nace y a día de hoy se desarrolla hipertróficamente sobre una serie de equívocos fundamentales.

A saber, primero, que supuestamente, y a lo largo de una década a partir de 2001, se habrían producido disposiciones con cargo a fondos públicos opacos. Lamentablemente, la expresión «fondo de reptiles» se ha inscrito ya en el imaginario colectivo.

Segundo, que esas disposiciones se habrían producido sin sujeción a procedimiento legalmente establecido y por parte de quien carecía absolutamente de competencia para ello.

Y, tercero, que las mismas se habrían producido sin el menor control, contra el criterio de la Intervención de la Junta de Andalucía y, además, para favorecer a personas próximas al Gobierno o al partido político que lo sustentaba.

Es, sin embargo, lo obvio, y se ha ido acreditando en la causa que, primero, aquellas disposiciones se produjeron sobre fondos públicos no opacos sino, muy al contrario, sobre fondos bajo consignación en los sucesivos presupuestos generales de la Junta de Andalucía. Como es mi convicción, y finalmente resplandecerá, que aquellas disposiciones se efectuaron conforme a un procedimiento específico —convenio marco de 17 de julio de 2011—, que siguiendo... De 2001, perdón. Que, siguiendo a disposiciones de carácter político adoptadas legítimamente por el Gobierno andaluz y Parlamento, la dotación de ayudas excepcionales a trabajadores despedidos sin posibilidades de recolocación y a empresas en situación de dificultad fue establecida al amparo de la normativa legal que los servicios técnicos y jurídicos de la Junta estimaron de aplicación.

Insisto, y fue conocido y aplicado por los operadores, parlamentarios, técnicos y de los órganos de gestión, en todas sus fases, a lo largo de una década, y sin tacha o denuncia alguna.

Y, finalmente, unas disposiciones de fondo —y a los hechos me remito— sujetadas, a lo largo de todo el período investigado, a filtro y control legal por vía de la actuación tanto de la Cámara de Cuentas, que año tras año efectuó sus labores de fiscalización sin jamás haber advertido irregularidad alguna en aquel procedimiento específico, como de la Intervención de la Junta de Andalucía, la cual jamás puso tacha de ilegalidad a dicho procedimiento, sino todo lo contrario, pues los distintos funcionarios de la Intervención que actuaron a lo largo del período descrito se limitaron a emitir, y solamente en algunos ejercicios, informe con el carácter de observación y sin efectos suspensivos del expediente, sino al mero objeto de su aclaración en las siguientes fases procedimentales, la cual se produjo, en efecto, todo ello, de acuerdo con el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía en el Decreto 148/1998.

Mire ustedes, señorías, desde que, conforme al artículo 1 de ese reglamento, la función interventora tiene por objeto controlar la legalidad económico-presupuestaria y contable de los actos de la Administración andaluza que den lugar al reconocimiento de derechos u obligaciones de contenido económico, queda fuera de toda discusión, o por lo menos de cualquier discusión razonable, que, en el caso de haber apreciado cualquier elemento de ilegalidad en el procedimiento, la Intervención de la Junta de Andalucía, lejos de efectuar meras observaciones, muy al contrario y sin la menor duda, en base a un específico deber legal, se hubiera opuesto con suspensión de la tramitación y paralización de los pagos. Y, como nunca lo hizo, como jamás la Intervención llegó a la fase del reparo ni llegó a emitir el denominado «Informe de Actuación», entonces, la significación obvia de tal modo de actuar solo puede ser que, con independencia y más allá de las divergencias técnicas de criterio comunicadas al órgano de gestión mediante aquellas observaciones, la Intervención de la Junta jamás apreció, ni causa de ilegalidad en el procedimiento, ni riesgo de menoscabo en los fondos públicos.

Sin embargo, la tesis de la instrucción penal y de los personados en la causa consiste, precisamente, en lo contrario. Su punto de partida es la ilegalidad del procedimiento específico, incorporado, como saben, por acuerdo marco, suscrito entre la Consejería de Empleo y el IFA en el año 2001, a través del que durante más de diez años se canalizaron ayudas sociolaborales y las ayudas directas a empresas. No solo eso. Es que, insólita e injustificadamente, llega a sospecharse que dicho procedimiento específico se estableció, justamente, al propósito de eludir ilícitamente los controles de la Intervención de la Junta de Andalucía, nada menos que a fin de institucionalizar la arbitrariedad en la concesión de ayudas públicas, como se ha querido decir aquí, y regalarse las mismas fraudulentamente a personas o entidades próximas a los cargos de la Junta de Andalucía y del PSOE andaluz, como se imputa por algunos partidos.

Y miren, señorías, eso es, sencillamente, una desmesura. Tamaña sospecha de generalizada corrupción, absoluto descontrol y falta de funcionamiento de los mecanismos de fiscalización elementales en el funcionamiento de cualquier administración; semejante creencia de que, realmente, un sistema oculto, desviado de la legalidad, ajeno a toda clase de control, pudo realmente haber operado durante nada menos que una década en favor de los políticamente próximos; una sospecha que, de entrada, y a todas luces, parece desmesurada, todo ello choca, de entrada, con una realidad que, aunque documentada en el procedimiento y hoy día ya notoria para todos —también para sus señorías—, parece, sin embargo, no haber sido tenido en cuenta, y que conviene realzar para situar las cosas en su justa medida.

De los prácticamente seis mil trabajadores en su día objeto de expedientes de regulación de empleo y que han recibido, o siguen recibiendo en la actualidad ayudas sociolaborales de la Junta de Andalucía, solo en el caso de menos de doscientos se han observado irregularidades, y, de estos, más de cien se catalogan como fallos administrativos —por ejemplo, porque trabajaban en una empresa auxiliar de una matriz y se les daba las garantías de renta—, y... por estas, y solo unos setenta son los denominados «intrusos», personas que nunca han trabajado para las empresas promotoras de los ERE, de las cuales menos de diez resultan ser o haber sido militantes del PSOE, el 0,15% del total de afectados. Les garantizo que hay militantes de todos los partidos políticos en la concesión de ayudas, y que estos datos fácticos, no controvertidos, significan que aquella tesis de la instrucción judicial, interesadamente exportada por algunos de esta Comisión y a los medios de comunicación, claramente deforma la realidad y hace perder la perspectiva de las cosas.

De modo que una cosa enteramente legítima sea investigar judicialmente a fondo, y castigar, si procede, las excepciones, desviaciones y abusos que en relación al procedimiento específico de referencia aparentemente se han producido, y otra muy distinta sea constituir una investigación generalizada, a partir del desmedido e injustificado presupuesto, consistente en que, por supuestamente ser ilegal el referenciado procedimiento específico, en

consecuencia, son igualmente ilegales todas las ayudas sociolaborales y directas a empresas que se concedieron, y todas han de ser objeto de investigación y consecuencias jurídico-penales.

Y el asunto, señorías, es grave y delicado, porque basar un procedimiento penal, y ahora, por extensión, conducir una investigación parlamentaria, sobre las sospechas de una prevaricación continuada, con su correlato, igualmente, de continuada malversación de caudales públicos, nada menos que durante un período temporal de más de diez años, supone concebir y proyectar una grave sombra de duda sobre la general actuación y funcionamiento no ya de concretos altos cargos del Gobierno, sino, más ampliamente, de la propia Administración andaluza, a varios de cuyos grupos de funcionarios de élite, inevitablemente, se extiende tan ominosa duda de actuación. Y me refiero a los del Cuerpo de Intervención y los varios departamentos técnicos y jurídicos, incluido el Gabinete Jurídico de la Junta, obligados todos ellos a velar por la legalidad de la actuación económico-presupuestaria y contable y por la pureza de los procedimientos de esa actuación.

Todavía nadie, señorías, parece parado..., todavía nadie parece haberse parado a meditar, ni yo lo he visto escrito; pero quiero expresar alta y claramente el daño inconmensurable que esas puras sospechas de corrupción generalizada han causado, causan hoy y seguirán causando en el futuro de Andalucía, no a las personas objeto de imputación judicial presente o futura, que por supuesto que sí —y ahora me referiré a ello—, sino a la propia Junta de Andalucía, como Administración pública, y a la propia Comunidad Autónoma andaluza en su conjunto.

Es obvio que, desde hace muchos meses —y tres procesos electorales recientes nos contemplan—, en Andalucía, un partido político ha dictado la agenda política desde el juzgado, tratando así de contrapesar mediante los ERE los demoleedores efectos de la Gürtel, y resulta nauseabundo comprobar la irresponsabilidad con que algunos propalan falsedades enormemente dañinas para todos nosotros, al punto de que no es extraño leer en los medios de comunicación, o que se abran los telediarios, con la inmundada falsedad de que en Andalucía se han repartido mil millones entre los amigos del PSOE, pronunciada por señorías aquí presentes.

Algún día se podrá reflexionar serenamente sobre todo esto que está ocurriendo. No se olvide de que el nuestro es un pueblo antiguo y sabio, y se deberán rendir cuentas sobre el daño inmenso que de manera gratuita e irresponsable se está causando a Andalucía.

Celebro, en cualquier caso, que a día de hoy la Junta de Andalucía no solo no haya procedido a la anulación de la inmensa mayoría de las ayudas sociolaborales concedidas sino que, por el contrario, continúe pagando y esté en la decisión de seguir pagando el compromiso o los compromisos adquiridos con esos miles de trabajadores expedientados. Aquellos que perdieron su empleo sin posibilidad de reinserción social y que, desgraciadamente, son los olvidados de este asunto. Ellos confiaron en su día en el compromiso de su Gobierno y a ellos me dirijo ahora desde la solidaridad y el deseo de que, en efecto, la programación presupuestaria en que la Junta contempla el pago de sus prejubilaciones durante los próximos años no se siga viendo alterada como consecuencia de estos procesos y dificultades actuales.

Permitanme que, finalmente, haga una referencia a mi propia persona. Como consecuencia de una decisión cuya injusticia proclamo, y lo hago, tal como hice en sede judicial, desde el respeto pero con toda convicción y firmeza, he pasado casi cuatro meses en prisión. De un plumazo se me privó de lo más sagrado, la libertad, y se me apartó de mi familia y de todo lo mío. Son sencillamente inenarrables el sufrimiento y la aflicción a que un hombre, que se sabe inocente, es sometido por su ingreso en prisión. No se lo deseo a nadie, ni siquiera a los que activamente habéis coadyuvado a lo que yo he padecido; sin privarse algunos de ellos, incluso, de regalarme farisaicamente un abrazo en la víspera de mi encarcelamiento, a petición expresa de su representación procesal. Me refiero..., usted ya sabe a quién. Y no me resisto a expresar en este momento mi solidaridad y mi cariño hacia todas las personas privadas de libertad y reclusas en prisión. A mí, a mí, además, y seamos claros, se me ha destrozado la presunción de inocencia. Mi imagen entrando en un furgón camino de la cárcel ha sido difundida cientos de veces por todas las televisiones. Y cuando el ciudadano medio ve eso —y digo que lo ve con sus ojos—, no le diga usted con florituras jurídicas... Lo que el ciudadano presume es que ese al que se llevan es culpable, no inocente. Qué decir del daño irreparable a mi nombre, fama y honor personal. A mí se me ha impuesto el cumplimiento anticipado de una pena que nadie puede afirmar que un día se me impondrá, y eso es de enorme gravedad no solo para mi persona sino para el propio cuerpo social del que formo parte y para el propio Estado de derecho.

Afortunadamente la Audiencia Provincial de Sevilla ha corregido ciertas posiciones que —evidentemente, y por ello mismo— hay que considerar como infundadas. Y ya parece que a sucesivos declarantes en el proceso judicial ni siquiera se les ha solicitado la medida cautelar de prisión, lo cual celebro a pesar de que sea a costa de mi privación de libertad.



Por lo demás, este ex Consejero y ex parlamentario, sin cobro de las cesantías en ninguno de los cargos a pesar de los años de servicio..., y también como directa consecuencia de aquella injusta decisión cautelar de entrada en prisión, lo cierto y verdad es que he perdido mi trabajo. Como es sabido, fui cesado de mis responsabilidades como Presidente del Consejo Regulador del Vino, fui despedido, y en este momento me hallo en situación de desempleo gracias a la ayuda de algunos. De modo que, menos la vergüenza y la dignidad, que esas no me las vais a quitar nadie, lo he perdido casi todo. Ya sabe todo el mundo, o por lo menos lo sabe quien no tiene ya historia..., quien no tiene ya la historia escrita de antemano o le ciegan miopes intereses, que ni me he metido a mí mismo en ningún ERE ni soy beneficiario de ninguna póliza de prejubilación financiada por la Junta de Andalucía, y así lo ha tenido que establecer categóricamente ya la Audiencia Provincial de Sevilla, pues de ello se me acusaba, y así espero que todos lo admitáis ya.

Fui incluido obligatoriamente y por razones objetivas en el ERE promovido por González Byass, la empresa a la que me unía una relación laboral en régimen de excedencia forzosa desde hace muchos años, nada menos que desde los años setenta del siglo pasado. Lo que quiere decir que perdí la reserva del puesto de trabajo de que allí disponía, que fui despedido, para entendernos. Y fui el único de los 94 despedidos colectivamente a través de ese ERE que no suscribió jamás el boletín de adhesión a la póliza de prejubilación financiada por la Junta de Andalucía. Mis 93 compañeros lo hicieron en mayo de 2008, mucho antes de que el proceso judicial se iniciara o se sospechara siquiera; pero yo decidí por propia y personal iniciativa no beneficiarme de esa póliza a la que, en principio, habría tenido derecho. Y lo hice por razones de ética política. Y, desde luego, que no intervenga personalmente en la concesión de la ayuda sociolaboral a los trabajadores de la empresa de González Byass. Exactamente como todas las demás ayudas sociolaborales que siempre decidí la Dirección General de Trabajo, puesto que tenía atribuida la competencia para ello.

Yo he sido cautelarmente encarcelado a consecuencia de la política de ayudas sociolaborales y ayudas directas a empresas, pero, para auténtico pasmo de todo aquel a quien se lo digo, y lo entiendo, resulta ser así que yo no he firmado ni una sola resolución de concesión de ayudas sociolaborales o a empresas.

Estoy en situación de libertad provisional desde hace 14 días, gracias a la aportación de cientos de ciudadanos andaluces, cientos, y a quienes aprovechando este foro quiero transmitir mi más sincero agradecimiento por su apoyo solidario, por el esfuerzo personal con que han efectuado aportaciones, muchas de pequeñísima cuantía, y con lo que ello denota. Y, sobre todo, les quiero agradecer por su creencia en la honorabilidad que tienen sobre mi trabajo y sobre mi vocación y dedicación continuada a la problemática de los trabajadores en Andalucía. Muchísimas gracias a todos los que generosamente me han ayudado porque, sin ellos, hoy no estaría aquí.

Espero que esta Comisión de Investigación alcance sus fines, y lo haga a pesar de las dificultades objetivas que supone el solapamiento con el proceso judicial en curso. Para ello será preciso que sus responsables actúen no desde el prejuicio y el interés partidista sino desde un cierto altruismo y altura de miras. Espero que sea así.

Y, señorías, que no se cumpla la triste historia de este país: «Seguiremos adelante por el poder a cualquier precio». Y le preguntó el periodista: «Tendría usted que fusilar a media España». «He dicho al precio que sea». No lo hagan suyo.

Muchas gracias y buenas tardes.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, Antonio Fernández García. Agradecemos su presencia en esta Comisión y levantamos la sesión, como saben, continuaremos con una nueva sesión de comparencias el próximo lunes, a las nueve horas. Se levanta la sesión.



**SESIÓN DE 27 DE AGOSTO DE 2012**

**COMPARECIENTES**

- Manuel Recio Menéndez, consejero de Empleo desde 2010 a 2012.
- Francisco Vallejo Serrano, consejero de Innovación, Ciencia y Empresa entre 2004 y 2009.
- Martín Soler Márquez, consejero de Innovación, Ciencia y Empresa durante 2009-2010.

## COMPARECENCIA INFORMATIVA DE MANUEL RECIO MENÉNDEZ

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Buenos días.

Don Manuel Recio Menéndez, ¿es usted?

Bueno, como sabe, la Comisión de Investigación versa sobre las ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y a empresas en crisis otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía durante el período comprendido entre los ejercicios 2001 y 2010 ambos inclusive.

Esta Comisión ha acordado requerirle a comparecer personalmente para que informe sobre el asunto, y a tal efecto le indicamos lo siguiente: En primer lugar, su testimonio deberá versar sobre cuantos extremos pueda proporcionarnos en relación con el objeto de esta Comisión que acabo de citar, posibles irregularidades si las hubiera habido y demás incidencias.

La comparecencia se desarrollará con el formato siguiente: Tendrá usted la posibilidad de una primera intervención de hasta 60 minutos y seguirá un primer turno de pregunta respuesta de cada grupo parlamentario, por 20 minutos cada uno. Podría haber un segundo turno de preguntas-respuestas de cada grupo parlamentario, por 10 minutos cada uno, y se finalizará con una intervención final suya de hasta 30 minutos.

Le informamos de que en su comparecencia y declaración esta Comisión le asegura en todo momento el respeto a los derechos reconocidos por la Constitución y especialmente a la intimidad y al honor de las personas, el secreto profesional y la cláusula de conciencia. Asimismo se le garantizan sus derechos a no declarar contra sí mismo, a no confesarse responsable de ilícito penal o administrativo y cuantos otros vienen reconocidos por la legislación vigente.

Finalmente, debemos advertirle de que, a tenor del artículo 502.3 del Código Penal, el que, convocado ante una Comisión parlamentaria de Investigación, faltare a la verdad en su testimonio será castigado con la pena de prisión de seis meses a un año y multa de doce a veinticuatro meses.

Señor Recio Menéndez, tiene usted la palabra.

El señor RECIO MENÉNDEZ

—Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, comparezco hoy ante esta Comisión de Investigación del Parlamento de Andalucía en un ejercicio de responsabilidad con la ciudadanía andaluza a la que ustedes igual que yo, como diputados, representamos.

Los andaluces somos un pueblo ejemplar, y ejemplar ha de ser, por tanto, también la actitud de los servidores públicos. Vivimos momentos complicados, momentos en los que no sería comprensible otro comportamiento que el de la lealtad con los ciudadanos, esa lealtad que ha de estar por encima de intereses partidistas y personales.

Hoy tengo la oportunidad de volver a rendir cuentas de las actuaciones que se llevaron a cabo en la etapa en la que desempeñé el cargo de Consejero de Empleo de la Junta de Andalucía. Es en el mes de noviembre de 2010 en el que aparecen las primeras informaciones derivadas de la investigación judicial sobre que una o más personas podían estar percibiendo jubilaciones indebidas en los ERE de Mercasevilla. Pues bien, con fecha 17 de noviembre de 2010, la Consejería de Empleo puso en marcha un plan de acción de medidas correctoras y de recuperación de pagos indebidos con el objetivo de asegurar los derechos de la Junta de Andalucía que pudieran haberse visto dañados en la gestión de los fondos públicos consignados en el programa presupuestario 3.1.L durante el período comprendido entre los ejercicios económicos 2001 a 2010. Y al día siguiente, es decir, el día 18 de noviembre de 2010, se da una respuesta inmediata a través de un escrito presentado y dirigido ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Sevilla.

Este plan de acción se construye sobre un soporte técnico de manera que todas las decisiones de acción y de gobierno cuentan con un informe técnico que las avala y, en consecuencia, se ha desarrollado aplicando criterios de priorización de determinadas líneas de acción en función de los derechos protegidos con base en los principios jurídicos de confianza legítima por una parte y de seguridad por otra y también de los recursos humanos y materiales disponibles.

A modo de resumen, paso a continuación a detallarles las distintas líneas de actuación que se desarrollaron:

En primer lugar, se desarrolló una fase de comprobación interna a través de un procedimiento de información reservada sobre la totalidad de los expedientes de ayudas sociolaborales a trabajadores que estaban afectados por

expedientes de regulación de empleo, con la finalidad de, en primer lugar, analizar; en segundo lugar, verificar, y, por último, determinar las posibles irregularidades o deficiencias administrativas.

La segunda línea de actuación consistió en la elaboración de un marco normativo reglado de las ayudas sociolaborales, con el objetivo de mejorar los procedimientos, de manera que permitieran la objetivización de su puesta en marcha y un mayor rigor en los procedimientos de concesión, asumiendo las advertencias de los órganos de control interno de la Junta de Andalucía en la materia.

La tercera línea de actuación fue la instrumentación de un procedimiento que viniera a reconocer el derecho de aquellos trabajadores y de aquellas trabajadoras que, reuniendo los requisitos legales, fueran beneficiarios de una ayuda sociolaboral previa fiscalización del gasto, de manera que aquellos trabajadores que, actuando de buena fe y con confianza en la administración, pudieran seguir percibiendo las ayudas sociolaborales que garantizan la cobertura económica de los trabajadores que están afectados por procesos de extinción de relaciones laborales.

Y, por último, una línea de actuación que estaba basada en la depuración de los supuestos de aquellas personas que, siendo beneficiarias de una ayuda sociolaboral, concurrían irregularidades y, en su caso, instrumentar la devolución de las cantidades que habían sido indebidamente percibidas.

Las sentencias del Tribunal Superior de Justicia de 27 de octubre de 2011 resuelven dos recursos en materia de concesión de ayudas a empresas que están concedidas previamente a mi llegada a la Consejería. En dichos fallos, el Tribunal afirmó que las resoluciones de concesión de ambas ayudas eran nulas de pleno derecho, por cuanto no existía procedimiento, limitándose —según decía la propia sentencia— el Director General de Trabajo y Seguridad Social a dictar resoluciones, pero sin que exista trámite en expediente previo alguno. Y a la vista de esto, y ante la posibilidad de que las ayudas a empresas se hubieran otorgado de forma similar a los supuestos que ya estaban resueltos judicialmente, se pone en marcha la revisión de oficio de la totalidad de los expedientes de ayudas a empresas y otras entidades, y expedientes de asistencia técnica, de contratación, tramitados con cargo al programa presupuestario a que he hecho referencia.

Al objeto de que sus señorías conozcan mejor la complejidad, la profundidad y el alcance de las actuaciones administrativas llevadas a cabo, paso a detallarles cada una de ellas.

La primera línea de actuación, si recuerdan, era el procedimiento de información reservada. Bien. Teniendo en cuenta las informaciones que habían aparecido en prensa, que apuntaban a la posibilidad de que en la tramitación de las ayudas sociolaborales concedidas por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social se hubiesen producido deficiencias administrativas o irregularidades, y teniendo en cuenta que de ello pudiera derivarse menoscabo en los fondos públicos, se acuerda poner en marcha un procedimiento de información interno con el objetivo de analizar la gestión realizada y determinar las posibles deficiencias o irregularidades administrativas realizadas.

Para llevar a cabo esta medida se aborda en dos fases. Una primera fase estudia la totalidad de los expedientes de ayudas sociolaborales a trabajadores que están afectados por expedientes de regulación de empleo que están articulados a través de pólizas de seguros de rentas que estaban en proceso de financiación. Para entendernos, en esta primera fase lo que hacemos es analizar lo que coloquialmente es conocido como «los ERE vivos». Y hay una segunda fase, en la que se estudian la totalidad de los expedientes de ayudas sociolaborales a trabajadores que están afectados por expedientes de regulación de empleo y empresas en crisis cuyos pagos ya han sido materializados en su totalidad —lo que coloquialmente llamamos como «ERE muertos»—. Es decir, dos fases, primera fase, «ERE vivos», segunda fase, «ERE muertos». Paso a desarrollar con mayor detalle cada una de estas fases.

En la primera de ellas, el Viceconsejero de Empleo, a instancias de la Dirección General de Trabajo, ordenó, mediante resolución fechada el 17 de noviembre de 2010, la apertura del primer procedimiento de información reservada sobre los expedientes de regulación de empleo y de las ayudas sociolaborales, a las que siguieron las resoluciones de 17 de enero de 2011, de 8 de febrero de 2011, 22 de febrero de 2011, 25 de febrero de 2011 y 4 de marzo de 2011, determinando la verificación de expedientes de ayudas sociolaborales a trabajadores en 70 denominaciones sociales.

Mediante estos procedimientos de información reservada se han examinado y se han emitido informes que abarcan la identificación de todas aquellas personas en las que, en el ámbito de los expedientes que se han examinado y perteneciendo o no a cada denominación social o asociación de trabajadores y de trabajadoras, concurría algún tipo de circunstancia, o posible irregularidad, que daba lugar a alguna observación por parte de los funcionarios y de las funcionarias actantes.

En cuanto a los resultados de este procedimiento, y como creo que sus señorías ya conocen, afectó a un total de 5.982 personas, que eran beneficiarios o beneficiarias de ayudas sociolaborales, y, de ellos, 72 —es decir, el 1,20%— resultaron ser personas que nunca habían trabajado en las empresas de referencia. Por otro lado, se deter-

minó que 111 trabajadores —es decir, el 1,76%— presentaban discordancias administrativas, esto es, que, aunque sí habían trabajado en las empresas a las que se refieren las pólizas que estaban cobrando, la investigación interna detectaba algún tipo de anomalía que había que depurar. Sobre los restantes 5.799 trabajadores o trabajadoras —es decir, 96,94%, 97%— no se detectaron posibles irregularidades.

Con fecha 10 de febrero de 2011, la Consejería de Empleo da traslado a la justicia, mediante denuncia, de una primera valoración de resultados de la investigación respecto a 36 personas, para que el juzgado determinase las responsabilidades que pudiera haber; denuncia que está suscrita por el Director General de Trabajo y remitida al Juzgado de Instrucción número 6 de Sevilla.

Como medida cautelar, y con la finalidad de garantizar los derechos de la Junta de Andalucía, la Consejería de Empleo acordó, mediante una resolución del Viceconsejero de fecha 25 de febrero de 2011, la suspensión cautelar de los pagos de financiación de las pólizas de seguro de rentas hasta tanto se confirmara, mediante los procedimientos de información reservada, si concurrían en aquellas personas beneficiarias que estaban incluidas en las mismas los requisitos legales exigidos en orden a ostentar dicha condición.

La segunda de las fases, la que, saben ustedes, se dedicaba al tema de los ERE muertos, en el desarrollo de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía sobre ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y empresas en crisis entre los años 2001 y 2010, detecta la Cámara de Cuentas incidencias en la tramitación de ayudas correspondientes a trabajadores de dos empresas que pertenecen al colectivo de los denominados «ERE muertos».

Con objeto de verificar estas incidencias, con fecha 23 de febrero de 2012 se acuerda la apertura de un procedimiento de información reservada. A la vista de los informes emitidos, con fecha 12 de abril de 2012, mediante resoluciones del Viceconsejero de Empleo, se pone en marcha un procedimiento de información reservada sobre la totalidad de las ayudas sociolaborales en aquellas empresas cuyos pagos han sido materializados en su totalidad, con la finalidad de analizar, de verificar y de determinar posibles irregularidades o deficiencias administrativas en los mismos.

Paralelamente a todas estas actuaciones que les estoy comentando, se lleva a cabo el diseño de la segunda línea de actuación: el nuevo marco normativo regulador de las ayudas sociolaborales. Paso, por lo tanto, a desarrollarles en mayor profundidad esta segunda línea de actuación que les contaba al principio de mi intervención.

A la vista de las conclusiones obtenidas en el desarrollo de los procedimientos de información reservada, la Consejería de Empleo acuerda iniciar los trabajos de elaboración de normativa autonómica reguladora de las ayudas sociolaborales. El objetivo no era otro que mejorar los procedimientos de actuación incorporando aquellas observaciones que habían sido realizadas por los órganos de control internos y la objetivación del procedimiento de aprobación y ayuda. Se establece un procedimiento administrativo que incrementa los requisitos de publicidad, de objetividad, de transparencia y de control de la aplicación de los recursos públicos.

En este contexto se publica la Orden de 1 de abril de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas sociolaborales destinadas a trabajadores y trabajadoras afectados por expedientes de reestructuración de empresas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el BOJA número 68, de 6 de abril, y la Orden, también, de 13 de marzo de 2012, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva destinadas a personas trabajadoras de una ayuda sociolaboral en virtud de expediente de reestructuración de empresas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Son para personas afectadas por la situación de liquidación de la compañía aseguradora Apra Leven.

En cuanto al tercer conjunto de actuaciones llevadas a cabo, referidas a medidas de reconocimiento de derechos a beneficiarios, con objeto de determinar el régimen jurídico que sería aplicable a las ayudas sociolaborales, en tanto que son actos administrativos que pudieran estar incurso en causas de nulidad, así como sobre el ejercicio de la potestad revisora, por parte de la Administración, y sus límites, la Consejería de Empleo solicita informe al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y al Servicio de Legislación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.

Con fecha 12 de mayo de 2011, el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, y el 13 de mayo de 2011 el Servicio de Legislación, emiten sendos informes estableciendo una prevalencia del principio de seguridad jurídica sobre el principio de legalidad, no procediendo la revisión de oficio de estos actos.

Con estos antecedentes, mediante resolución del Viceconsejero de Empleo, el 13 de mayo de 2011 se acuerda:

En primer lugar, declarar la improcedencia del inicio de procedimiento de revisión de oficio de los expedientes de ayudas sociolaborales con derechos contenidos en las pólizas de seguros de renta a trabajadores y trabajadoras afectados por expedientes de reestructuración de empresas, dada la presunción de legalidad.

En segundo lugar, levantar la suspensión de pagos que había sido declarada por Resolución de 25 de febrero de 2011, que afectaba a las pólizas de seguro colectivo de rentas, que corresponden a ayudas sociolaborales para las personas de las que no se había observado irregularidad.

En tercer lugar, realizar los trámites administrativos y presupuestarios necesarios para refinanciar las pólizas de seguro colectivo de rentas de los trabajadores y de las trabajadoras sobre los que no se habían constatado irregularidades.

En cuarto lugar, iniciar los trámites necesarios en orden a depurar los supuestos de aquellas personas en las que concurrían irregularidades detectadas en los procedimientos de información reservada, no realizar pagos indebidos y, en su caso, instrumentar la devolución de las cantidades percibidas indebidamente por parte de una serie de personas que figuraban en una relación anexa.

Esta Resolución, de 13 de mayo, abrió dos líneas de trabajo. Una primera línea de trabajo estaba dirigida a garantizar el cobro de las prejubilaciones a aquellos ex trabajadores o ex trabajadoras sin irregularidades. Y la segunda línea de trabajo estaba dirigida a garantizar el reintegro de aquellas cantidades que estaban siendo percibidas indebidamente por los intrusos o las intrusas o aquellos ex trabajadores o ex trabajadoras que tenían irregularidades.

Paso a detallarles a continuación el cuarto conjunto de actuaciones llevadas a cabo, según les comenté al principio de mi exposición, y que se corresponde con la depuración de irregularidades y los reintegros.

Los procedimientos de información reservada pusieron de manifiesto que en 183 personas beneficiarias de ayudas sociolaborales recayó, presuntamente, alguna irregularidad en la concesión de la ayuda o en su situación no justificada de beneficiario o beneficiaria. Mediante la anteriormente citada Resolución del Viceconsejero de Empleo, de 13 de mayo de 2011, se acuerda la suspensión cautelar de los pagos de las ayudas y se ordena a la Dirección General de Trabajo el inicio de un procedimiento administrativo en orden a clarificar y a depurar la situación. Esta cifra inicial de 183 personas, con la distinción entre personas que no pertenecían a la póliza de la empresa afectada y personas de las que se producía una discrepancia, se ha ido incrementando tras los procedimientos de comprobación que se han desarrollado con posterioridad.

El total de expedientes abiertos desde el 1 de junio de 2011 es, a fecha de los últimos datos de mi salida de la Consejería de Empleo, datos de mayo, cuando yo salgo de la Consejería, de 325 en total.

La Dirección General de Trabajo puso en marcha un procedimiento contradictorio en relación a aquellas incidencias detectadas y previamente puestas en conocimiento del Juzgado de Instrucción número 6 de Sevilla. Se notificó a cada persona afectada, manteniendo la suspensión cautelar de los abonos que venían realizándose a las compañías aseguradoras, hasta tanto finalizara el procedimiento de verificación de estas situaciones. Se procedió a la determinación de las cantidades efectivamente abonadas y, en consecuencia, que eran potencialmente reintegrables, así como aquellas que estaban pendientes de percepción, según los certificados individuales o datos disponibles.

Esta dinámica respetaba escrupulosamente los derechos de los interesados en el procedimiento, dado que en su seno se concede: plazo de alegaciones, vista del expediente, propuesta de resolución y abre la vía del recurso administrativo o contencioso-administrativo.

Los expedientes se han resuelto, determinando, o bien la restitución del derecho si se consideraba que queda acreditado suficientemente el cumplimiento de las condiciones y requisitos necesarios para la obtención de la ayuda sociolaboral, o la determinación que no..., se dan los condicionantes necesarios para considerar la irregularidad en el derecho a su percepción y que, por lo tanto, se invalida y se procede al inicio del reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

Los resultados de este proceso de verificación se resumen, como les digo, en los últimos datos de los que tengo a mi disposición a mi salida de la Consejería, en 325 expedientes iniciados. Hay 281 expedientes finalizados en primera fase. De los 325 casos analizados, hay 71 personas en las que se ha constatado que su inclusión en la póliza era correcta y que, por lo tanto, desde el punto de vista objetivo perseguido de la ayuda, se ha resuelto favorablemente para las personas interesadas. Y hay expedientes finalizados en la fase de verificación, con determinación de no regularidad, o bien parcial o bien total, 200. Entre estos, habría que distinguir, por una parte, la declaración de no regularidad en la inclusión en la póliza por no corresponderles derecho —los denominados normalmente «intrusos»— y, por otra parte, aquellos cuya situación es contraria al objetivo de la subvención debido a que se simultanea lo que es la percepción de esta cuantía con situaciones de incapacidad permanente, realización de trabajos remunerados por cuenta propia o por cuenta ajena, u otros análogos. Hay que distinguir los intrusos de aquellos que están simultaneando condiciones que no son compatibles con lo que es la finalidad de la ayuda.

Es decir, 200 personas —de los datos que les he dado—, sobre un colectivo de 5.982, son las que presentaban irregularidades después del proceso de comprobación llevado a cabo. Es decir, el 3,34% de las ayudas concedidas en los denominados ERE vivos presentan, a esa fecha, algún tipo de problema.

Las cuantías de estas resoluciones, con las cantidades que serían reclamables o reintegrables, ascienden aproximadamente —y ahora les comentaré por qué «aproximadamente»— a unos 12.823.637 euros con 60 céntimos. En principio, y como les digo, y aproximadamente por las dificultades que conlleva el cálculo.

Además de esto, se han dejado de abonar 14.725.868,99 euros. Es decir, aquellas personas que todavía tenían..., estaban cobrando y se ha suspendido lo que es el pago porque se considera que hay una irregularidad. Sumadas ambas cantidades, tenemos recuperados o en fase de recuperación 27 millones y medio de euros para las arcas andaluzas.

Partiendo de la cifra de 5.941 beneficiarios de pólizas de seguro de rentas de prejubilación, el colectivo de ex trabajadores o ex trabajadoras que a la fecha mencionada tiene derecho a percibir sus seguros de renta de prejubilación es de 5.687 ex trabajadores o ex trabajadoras.

Quisiera hacer mención especial también, en este apartado, al tema de las comisiones de aseguradoras; un tema que ha surgido ya en esta Comisión y que sus señorías han preguntado. En el trabajo de fiscalización que se lleva a cabo por la Cámara de Cuentas de Andalucía se detectaron varias copias del documento de valoración de coste de las primas de las correspondientes pólizas de seguro de renta, donde se designa una partida de gastos externos, circunstancia que se comunicó a la Consejería, siendo esta la primera ocasión que por parte de la Consejería de Empleo se tiene conocimiento oficial de la existencia de costes externos, de gastos o comisiones imputadas sobre los importes de las pólizas.

Como consecuencia de lo anterior, mediante un correo electrónico de fecha 25 de enero de 2012, el equipo de fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía solicita certificados expedidos por cada compañía de seguros en el que se especifiquen el desglose de conceptos e importes que componen las primas contratadas para cada póliza. La Dirección General de Trabajo solicita, mediante diversos escritos, a partir de la citada fecha y en días posteriores, a las compañías aseguradoras estos certificados. En concreto, a las compañías Generali, Sa Nostra, Vida Caixa, BBVA, Atlantis Seguros y el Consorcio de Compensación de Seguros.

A la vista de estas certificaciones, la Dirección General de Trabajo constata que en los expedientes de gastos de refinanciación tramitados en el año 2011 se había incluido una partida de gastos de adquisición que no se explicaba en la documentación obrante en el archivo administrativo ni en la aportada por la compañía aseguradora en la documentación del trámite de refinanciación, quedando acreditado, por tanto, que se habían financiado, dentro del importe de las primas de seguro, gastos por comisiones a mediadores en los expedientes y, en consecuencia, se concluye que el contenido del acto sometido a intervención previa en el procedimiento de refinanciación de pólizas no guarda la debida identidad con los gastos que se han advertido con posterioridad.

Con objeto de regularizar la situación y ajustar el importe de los fondos públicos aplicados, si procediera en el supuesto de que estas comisiones superaran la media aceptada para este concepto en el sector de la mediación de seguros, se ponen en marcha las siguientes actuaciones.

En primer lugar, ordenar a Generali España suspender los pagos con cargo a fondos de la Junta de Andalucía por concepto de gastos de adquisición.

En segundo lugar, convocar a la Comisión de Seguimiento prevista en las órdenes de encomienda a IDEA para control y seguimiento de los pagos de refinanciación, con objeto de agilizar el procedimiento de justificación correspondiente.

En tercer lugar, poner en conocimiento de la Intervención General con fecha 7 de febrero de 2012 la situación descrita, con objeto de que dicte las instrucciones procedentes.

Con fecha 9 de febrero, la Intervención General, en contestación al escrito mencionado, indica a la Dirección General de Trabajo que debe proceder a la modificación de las resoluciones por las que se autoriza la refinanciación de las pólizas para modificación del gasto y fiscalización de conformidad, y le requiere la suspensión cautelar de cualquier abono a Generali España, hasta tanto que solvente tal situación.

Con fecha 6 de marzo, se remite a la UCO información sobre comisiones de compañías intermediarias.

Y con fecha 18 de abril de ese mismo año, de ese mismo año, de 2012, la Dirección General de Trabajo comunica a Generali la suspensión de los pagos hasta tanto se dé contestación a los requerimientos de la Intervención General contenidos en el escrito de fecha 9 de febrero de 2012.

Paso, a continuación, a detallarles las ayudas a empresas, otras entidades y asistencias técnicas.



Una vez se recibe notificación de dos sentencias dictadas por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en diciembre de 2011, declarando nulas de pleno derecho dos ayudas concedidas a empresas, la Consejería de Empleo acuerda iniciar procedimiento de revisión de oficio de la totalidad de los expedientes correspondientes a pagos a través de IDEA a empresas, ayuntamientos, consultoras y entidades de formación, con objeto de clarificar la gestión administrativa realizada e instrumentar la devolución de posibles cantidades que estuvieran indebidamente percibidas.

Del estado de situación de los procedimientos a fecha de mi salida de la Consejería de Empleo podemos ver que hay 191 procedimientos iniciados. Las ayudas dirigidas a las mismas entidades se acumulan en el mismo procedimiento. La revisión a dicha fecha afecta a pagos realizados por IDEA por cuantía de 106.191.283,59 euros, correspondiente a un crédito comprometido de 135.068.340,54 euros.

Señorías, voy acabando ya mi intervención. Todo lo que les acabo de trasladar no hace sino respaldar el compromiso que desde el inicio la Junta de Andalucía tiene con el caso de los ERE, con el esclarecimiento de la verdad sobre este caso. La Junta de Andalucía ha sido la primera en denunciar los hechos y en promover la acusación. No existe hasta el momento ninguna Administración que haya realizado un despliegue de medios similar al que ha sido realizado por la Junta de Andalucía en su afán de colaboración con la justicia y de aclaración de la verdad.

Frente a los intereses espurios de otros, por la Junta de Andalucía únicamente se persigue llegar hasta el final, con todas sus consecuencias, recuperando hasta el último céntimo que hubiera podido estar mal utilizado y, por supuesto, delimitar las responsabilidades que se hayan podido producir.

La colaboración demostrada a lo largo de todo este proceso nos permite decir que, a fecha 10 de marzo de 2012, la Junta de Andalucía ha remitido al juzgado más de doscientos mil folios de documentación —hace pocos días leía en prensa que ya son más de trescientos cincuenta mil folios los que han sido enviados—, copias completas de los expedientes de regulación de empleo, de las ayudas sociolaborales y de las ayudas a empresas, así como todos los informes emitidos por aquellos procedimientos de información reservada que han sido llevados a cabo. Y se ha atendido a todas las peticiones contenidas en los actos judiciales, que son tanto información sobre aspectos puntuales y completos como de remisión de expedientes completos compulsados. Todo, todo lo solicitado por el juzgado ha tenido cumplida respuesta.

También se ha facilitado acceso a los expedientes a los grupos parlamentarios que lo han solicitado. En concreto, por ejemplo, el Grupo Popular, el día 15 de abril del año 2011 visitó la Consejería de Empleo y accedió a los 20 expedientes que había solicitado.

Y, además, hay una exigencia de depuración de responsabilidad de quien haya podido aprovecharse indebidamente de recursos públicos. En ningún momento debemos olvidar que estamos ante un procedimiento que es un procedimiento legal y que está sujeto, está sometido a los preceptivos controles.

Cuando hablamos de la financiación de los expedientes..., de las pólizas que están asociadas a los expedientes de regulación de empleo, estamos hablando de fondos públicos y para nada opacos, ya que se trata de fondos con consignación presupuestaria en los Presupuestos Generales de la Junta de Andalucía, con nombre y con apellidos, programa 3.1.L, Administración de relaciones laborales, gestionados a lo largo de todo este período con diversos procedimientos establecidos al amparo de la normativa legal, que los servicios técnicos y jurídicos de la Junta de Andalucía avalan.

Este fondo ha sido conocido por el Parlamento, tanto al aprobar el Presupuesto como en su liquidación e, incluso, señorías, con enmiendas para aumentarlos, presentadas, por ejemplo, por alguno de los grupos parlamentarios presentes en esta sala, y así poder atender a determinadas situaciones de crisis. Son fondos conocidos por los órganos técnicos, jurídicos y de gestión de la Administración autonómica a lo largo de una década y sin ningún reparo, ya que, de haber existido, el presupuesto no se hubiese aprobado sin su rectificación.

Pero nada tiene que ver la legalidad del sistema con los abusos que se hayan podido producir en su aplicación y en su ejecución, que, pudiendo ser constitutivos de delito penal, han de investigarse hasta sus últimas consecuencias para que nadie que se haya lucrado de los fondos públicos quede sin castigo y se pueda recuperar hasta el último céntimo del dinero que haya podido ser defraudado. En ello hemos estado desde el principio y en ello creo que se sigue estando.

Hoy puedo decir, en esta sede parlamentaria, que he sentido el enorme honor de pertenecer al Gobierno de la Junta de Andalucía presidido por José Antonio Griñán. En un momento muy difícil, muy difícil para el pueblo andaluz. Han sido, y siguen siendo actualmente, momentos muy duros para nuestros ciudadanos. Soy un servidor público: así me he sentido toda la vida.

Si recuerdan ustedes, cuando me enteré del caso que hoy nos reúne en esta Comisión de Investigación, me comprometí, tanto a nivel personal como a nivel institucional, con el pueblo andaluz a que iba a investigar en profundidad, con todos los medios a mi alcance, qué es lo que había ocurrido; iba a poner en conocimiento de la justicia cualquier irregularidad, y a colaborar estrechamente con ella para perseguir a los que indebidamente se hubieran beneficiado del dinero público; y, por último, iba a intentar recuperar hasta el último céntimo que hubiera estado mal utilizado para poderlo utilizar en aquello en lo que debía haber sido hecho. Y eso, señorías, exactamente eso, es lo que he hecho.

Han sido decenas de intervenciones y cientos de preguntas contestadas en este Parlamento. En concreto, he realizado cinco comparecencias parlamentarias, dos de ellas en Pleno y tres en Comisión; he respondido a 389 iniciativas escritas y a 45 preguntas orales. Siempre he estado dispuesto y he contestado a todas aquellas cuestiones que me han querido plantear sus señorías en esta Cámara, y también, señorías, he contestado por cientos a preguntas que me han hecho los medios de comunicación como representantes de nuestra sociedad. Pero esto, todo esto, lo he podido hacer no solo por mi convicción como servidor público, sino por el excelente apoyo que he recibido.

En primer lugar, apoyo por parte del Presidente de la Junta de Andalucía, por su determinación, por su integridad, por los valores y por el apoyo que me ha dispensado en todo momento; por el equipo de dirección de la Consejería de Empleo, siempre leales y fieles a la verdad y a la defensa de los intereses de Andalucía. También gracias a los trabajadores de la Consejería de Empleo, que son grandes profesionales que han sufrido inmerecidamente los ataques de quienes ni creen en la Función Pública ni en quienes trabajan día a día por defenderla. Y a los miles de andaluces que, con sus palabras de ánimo, han hecho que todo el esfuerzo fuera más llevadero. Nunca, señorías, mis recuerdos han pesado más que mis esperanzas, y sé por experiencia que la paciencia es un árbol que tiene raíces muy amargas, pero cuyos frutos son muy dulces.

Muchas gracias, señores.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Recio.

Corresponde ahora el turno de preguntas-respuesta a los distintos grupos parlamentarios, aprovechando para recordar a los presentes que, como he dicho al comienzo de la comparecencia, la Comisión asegura en todo momento al compareciente el respeto a los derechos que le reconoce la Constitución, así como a garantizarle su derecho a no declarar contra sí mismo, a no confesarse responsable de ilícito penal o administrativo y a todos los que vienen reconocidos por la legislación vigente.

Para comenzar el turno de preguntas-respuesta, tiene la palabra, en primer lugar, el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. Su portavoz, la señora Doblás.

Señora Doblás, tiene usted la palabra.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Gracias, señor Presidente. Gracias, señor Recio.

Sus antecesores en el cargo nos han estado ilustrando en días pasados sobre los programas de ayudas, y la verdad es que han hecho una presentación realmente, podríamos decir, hasta bucólica, teniendo en cuenta que eran ayudas muy bien intencionadas, que estaban dirigidas al apoyo y a la salvación de empresas en crisis y zonas deprimidas económicamente...

Lo que pasa es que se ha eludido constantemente, en sus respuestas y en sus exposiciones, algo que es lo que la mayoría de la sociedad andaluza está reclamando de nuestros responsables políticos, y es una explicación completa, lógica, sensata, veraz, de cómo es posible que algo que se pensó con estos fines se degrada a un lamentable espectáculo de intrusos, de empresas fantasma, de comisionistas, de conseguidores y de pagos cruzados. ¿Usted nos va a dar esa explicación?

El señor RECIO MENÉNDEZ

—Señoría, yo vengo dando esta explicación en el Parlamento desde hace tiempo. Ya le he dicho la cantidad de veces que me he sometido a sus señorías, a que me pregunten sobre todo. Y, además, usted hace una pregunta y un juicio de valor, y, cuando sus señorías hagan un juicio de valor y una pregunta, me van a permitir que entre a contestar ambos.

Usted hace un juicio de valor, en primer lugar, que dice que no les estamos dando información completa. Vamos, yo le estoy dando, sobre el período que ha sido mi responsabilidad, una información todo lo completa que puedo, y estoy dispuesto a completársela aquí.

Y dice usted, además, algo que no comparto, y es que no se ha cumplido la finalidad. ¿Cómo puede decir usted, señoría, después de los datos que le acabo de aportar, en los que el 97% de las ayudas, después de todo el proceso de fiscalización que se está llevando a cabo por diversos órganos, se dice que son correctas? ¿Cómo puede usted decir que no ha cumplido la finalidad?

¿Que hay unos casos que no la han cumplido y que a usted y a mí nos avergüenzan? No le quepa ninguna duda. Que, en el caso que se demuestre que esos casos son casos que no han cumplido la finalidad, efectivamente, deberían haberla cumplido. Pero, señoría, ¿conoce usted algún sitio, en alguna administración, en que el 97% de lo que se ha hecho esté bien, después de todo el proceso...?

Mire, señoría, yo creo que han cumplido la función que perseguían estos fondos y que ha habido casos lamentables, y, para eso, lo que el ciudadano pide, señoría, yo creo que es que nosotros hagamos lo que hemos hecho. Si se descubre...

[Corte en la grabación.]

Esto no se ha oído. Disculpen.

Lo que digo es que el ciudadano, cuando hay algo mal hecho por parte de la Administración, lo que quiere es que se persiga; es decir, que se investigue en profundidad, con funcionarios independientes, como se ha hecho aquí, en Andalucía, que se mire y se persiga, se pongan en conocimiento de la justicia las irregularidades, que es lo que se ha hecho, y, finalmente, que se recupere hasta el último céntimo que haya podido estar mal utilizado. Esto es lo que quieren los ciudadanos y esto es lo que hemos intentado hacer.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Yo creo que usted ha interpretado mis palabras como yo puedo interpretar las suyas, porque yo no he dicho en ningún caso que la finalidad se haya cumplido o no: no he entrado en esa valoración. He dicho que esto se pensó para unos fines, pero que degradó en otros fines también, también, y que lo cierto es que no puedo compartir con usted que haya dado esa explicación, porque usted nos ha dicho cómo intenta arreglar la avería, pero no nos ha dicho por qué se produce esa avería.

Llevamos una semana en esta Comisión de Investigación y todavía no hay nadie que haya contestado a cómo entran los intrusos en los expedientes de regulación de empleo. Es más, usted dice que un 90% se ha destinado a fines..., a los trabajadores que realmente debían incluirse en esos expedientes de regulación de empleo. Y yo le digo: ¿Y las ayudas a empresas? ¿No tenía usted constancia de que realmente había un porcentaje de ayudas muy descompensado en una zona del territorio muy determinada con relación a otras, y que de esas ayudas existían numerosísimas empresas fantasma, y que esas ayudas, concentradas en esa zona del territorio, no respondían a esa finalidad de conservación del empleo? Porque eran empresas con muy poquitos trabajadores; en algún caso empresas que ni siquiera existían, en algún caso empresas que no llegaron a existir.

El señor RECIO MENÉNDEZ

—Bueno, señoría, yo creo que a esta Comisión estamos viniendo los distintos responsables de las distintas épocas para poder dar explicación exacta de por qué se daban a unos y a otros. Yo he seguido esta Comisión, como ustedes pueden suponer, por interés —por interés, digo, como diputado que soy—, la he seguido al completo, y yo he visto cómo sus señorías, en las intervenciones anteriores de los responsables de la Consejería, les han preguntado por estos criterios y han sido contestados. Yo puedo contestar por lo que yo hago, ¿verdad?, en el período que yo hago. Ustedes han tenido aquí a los responsables y les han preguntado.

Pero, mire, voy a entrar, porque usted vuelve a hacer un par de juicios de valor que quiero, que quiero comentarle, para que vean ustedes y sean los ciudadanos también capaces de contrastar diversas opiniones de carácter político respecto al tema que nos reúne.

Mira, dirá usted el 90%. No, el 90% no, señoría, el 97%, a día de hoy. Digo que no quitemos lo que es... No datos de este Consejero, sino datos de las comisiones de investigación. Porque aquí es muy importante no confundir la parte con el todo, siendo esa parte absolutamente reprochable en el caso de que se dé.

Y, mire, me dice usted que por qué nadie nos ha dado una explicación. Yo se la voy a dar, yo creo que se ha dado, pero se la voy a repetir, señoría. Yo creo que se ha dado ya en esta Comisión, pero yo le voy a dar mi opinión particular. ¿Por qué se dio? Por un abuso de confianza de personas que llevaron a cabo actuaciones indebidas.

Eso fue lo que ocurrió, señoría, porque existía procedimiento. El procedimiento, ya lo he dicho en mi intervención, era un procedimiento legal, era un procedimiento público, un procedimiento que se conocía. Y finalmente, no en la Consejería de Empleo, no en Andalucía, en todos los sitios, en todas las administraciones públicas, en las empresas privadas, siempre hay abusos de confianza por parte de las personas que tienen que desarrollarlo.

Lo que hay que tratar de medir también es poner en situación cuál es esa cuantía, señoría, porque si la cuantía es que 1.500 millones están mal dados, según dicen algunos en prensa, pues el problema es uno, ¿verdad?, y es que la generalidad está mal. Pero si resulta que es que el 97% de lo que se ha hecho está bien, pues resulta que hay una parte mínima. Que los andaluces y las andaluzas, como ustedes, saben que en qué lugar no existe ese porcentaje mínimo de problemas, en los que, justamente, nosotros, como manejamos dinero público, tenemos que ser implacables. Es decir, en cuanto se haya producido lo más mínimo: persecución, investigación, puesta a disposición de los tribunales y recuperación hasta el último céntimo. Eso es lo que se ha pretendido.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Bueno, habla usted de un procedimiento perfectamente legal. Creo que he oído bien.

Ahora bien, usted procede a modificar durante su mandato..., digamos, hace frente a irregularidades heredadas de mandatos anteriores. Y, bueno, ya tienen conocimiento de esas irregularidades. Pero, entonces, si todo era perfectamente legal, ¿qué le lleva a iniciar el proceso de cambio de ese procedimiento? ¿Existen instrucciones del Consejo de Gobierno? En el momento de su nombramiento, ¿se le dice «viene usted aquí a resolver todas estas irregularidades»?

El señor RECIO MENÉNDEZ

—No, en absoluto. Y además le pongo en situación. Consejero de Empleo, año 2010, a mí lo que me dicen es que mi primer objetivo es, lógicamente, tratar de combatir el desempleo en Andalucía. Es decir, este es el primer objetivo que se le plantea a un consejero. Y del resto, señoría, nada. Porque no se conocía nada, evidentemente nada se me dice.

Ahora, si es verdad que usted me hace una pregunta muy concreta, y es: ¿y por qué cambia usted el procedimiento? Mire, nada más llegar cambio del convenio a una encomienda de gestión. Todos los cambios que se producen, previamente, si me permite, se hacen por una mejora de lo que es el procedimiento administrativo. Esto es constante en la Administración, en cualquier Administración estamos mejorando continuamente. Y en mi caso, nada más llegar tengo, por una parte, algo que está impulsado por el equipo anterior, algo que aparece, además, en los Presupuestos de la Junta de Andalucía, y es que hay que cambiar la 3.1.L por una encomienda de gestión. Y por lo tanto lo que hacemos es que algo que ya nos venía impulsado lo ponemos en marcha.

Y, además, le llamo la atención sobre que hay, en este sentido, un informe de seguimiento de la Intervención... Si terminológicamente me confundo respecto a lo que son las características del informe, me disculparán, pero no soy un especialista en lo que es esta materia. Trato de hacerlo lo más correctamente posible, pero a lo mejor en alguno me puedo equivocar. Creo que es un informe de seguimiento de la Intervención del año 2009 en el que se dice que esto tiene que ir a una encomienda de gestión. Por lo tanto, si usted llega a una responsabilidad de gestión y viene ya dado un impulso y tal, pues lo que hace es que lo cambia. Lo cambia, además, mejorando, señoría, ¿eh?, mejorando lo que es el sistema anterior, en ese proceso de mejora continua. Y luego, a partir de ahí, ocurren todos los acontecimientos que les hemos descrito y que ustedes conocen. Y lo que hago es tratar de perfeccionar, con todo el conocimiento que ya tengo, lo que es ese procedimiento, que da lugar a esa orden, que ustedes ya conocen, que en el año 2011 ponemos en marcha para tratar de acabar lo que es la mejora del procedimiento administrativo que tenemos.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Me llama mucho la atención lo que acaba usted de mencionar. Hay un informe de Intervención en el año 2009 —perdóneme si yo tampoco soy, terminológicamente hablando, muy estricta, ¿no?—, pero dice usted que en 2009 hay un informe de Intervención que nos dice que vayamos a la encomienda de gestión. Sin embargo, en 2005 hay un informe de Intervención que lo que dice es que estas ayudas deben tratarse como subvenciones excepcionales. Y hay más, hay más informes. Hay un informe de Garrigues, de la etapa anterior, que usted debía conocer, porque lo habían encargado precisamente para ver cómo se hacía todo este sistema. E incluso hay un informe de Daniel Rivera, en el que se señala literalmente: «La suscripción de los convenios no estaba sustentada sobre ningún expediente administrativo de solicitud de ayuda, solo recogía la toma de decisión a partir de la negociación y/o reuniones

mantenidas». Y, además, están todos esos informes de Intervención que usted señala. Incluso cuando el señor Márquez, en la etapa anterior, establece todos los mecanismos para cambiar a la encomienda, remite un fax a IDEA, y la Agencia IDEA se congratula de que puedan contar por fin con la encomienda, de acuerdo con las sugerencias y recomendaciones de la Intervención General. Es decir, aquí todo el mundo ha dicho que nadie les había advertido, pero lo cierto es que las advertencias proliferan, desde bufetes externos y desde los propios servicios internos.

Y, hombre, la verdad es que llama la atención que todo esto comienza en 2001 —por lo visto nada era ilegal, nadie les había advertido—, pero hasta 2010 no se le hace caso a las advertencias que se venían sucediendo en el tiempo.

El señor RECIO MENÉNDEZ

—Bueno, señoría, no coincido con su opinión. Y voy a pasar a contestarle a diversas partes que me ha, usted, planteado.

En cuanto al informe de Garrigues, le digo, eso yo no lo conozco. Esto es un informe, una opinión jurídica, técnica, que la tienen los que tienen la competencia. Yo, como Consejero, digo que en la Consejería no sé cuántas opiniones jurídicas puede haber sobre los temas que hacemos. Yo, en principio, no lo conocía.

Sí, en cuanto a lo que usted habla de Intervención, de si se tiene en cuenta o no se tiene en cuenta, le aseguro que todos los gestores que estamos en la Junta de Andalucía tenemos en cuenta lo que la Intervención nos dice. ¿Por qué? Porque es que la Intervención es quien fiscaliza, es la llave que abre y cierra las posibilidades que nosotros tenemos desde el punto de vista administrativo. Todos hacemos caso a la Intervención.

Y, en este caso, a lo que usted me dice, yo creo que las alegaciones... No son alegaciones, la Intervención lo que hace en esos informes es expresar una opinión sobre el procedimiento, pero no emite ninguna discrepancia, no hay ningún tema de informe de actuación, no hay ningún reparo. Y, por lo tanto, es contestado en su momento por la Consejería de Empleo. La Consejería de Empleo contesta a esta opinión que hace la Intervención. Y claro que lo tenemos en cuenta. Fíjese si se ha tenido en cuenta que, finalmente, en el tiempo, se produce un cambio en los procedimientos hasta la orden que tenemos. Sin lugar a dudas.

Usted puede decir: «Y desde el año 2005 hasta el año 2009...», o así, no recuerdo con exactitud, que creo que es cuando usted se refiere a que IDEA se congratula... Claro, todos nos congratulamos cuando estamos en la misma dirección y hacemos la cosa lo mejor posible. Y por eso, lógicamente, IDEA se puede congratular de que todo vaya bien.

Me hace usted referencia también a un informe del Director General de Trabajo. Y le digo que en ese informe se hace mención a una cuestión muy concreta, a una empresa. Y lo que se hace hincapié es sobre el procedimiento, y que en el procedimiento hay una ausencia, y esa ausencia es la que motiva, finalmente, que se tome una decisión..., no que se tome una decisión sino que se informe sobre una decisión que ya se ha tomado previamente. Y lo que se hace... Es decir, se toma una decisión previamente, y esa decisión que se toma previamente, incluso creo que previamente a nuestra llegada a la Consejería, lo que se hace es decirle que le faltan algunas cuestiones, y esas cuestiones que le faltan son las que se ponen de manifiesto.

Por lo tanto, yo le digo, señoría, que no tengo ninguna duda, el procedimiento ha sido un procedimiento legal desde el principio, aparecía en los Presupuestos de la Junta. No ha habido nadie, nadie que yo sepa, señoría, nadie... Pero no digo... Cuando digo nadie, no digo nadie dentro de los grupos parlamentarios. Ni el órgano de control del Parlamento, ni la Intervención, nadie, nadie, absolutamente nadie que haya dicho que eso estaba mal cuando finalmente es conocido.

Además, señoría, es público, porque estoy escuchando aquí que no es público. ¿Cómo que no es público? Claro que es público. Es público desde el momento en que es conocido por los agentes económicos y sociales, que son finalmente los que tienen que conocer, en estas ayudas excepcionales, lo que es la finalidad de estas ayudas. No lo digo por usted, señoría, lo digo..., no ha hecho usted mención en su pregunta, pero sí que he escuchado en ocasiones decir que estos fondos no eran públicos, no eran conocidos. Yo creo que son públicos, conocidos y legales.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Bueno. La verdad es que usted dice en su comparencia de febrero de 2011 ante el Pleno que «debe recordarnos el procedimiento seguido para las ayudas: primero, solicitud...». ¿Dónde están las solicitudes, señor Recio? Usted, que ha visto los expedientes, ¿dónde están las solicitudes? «Segundo, cumplimiento de condiciones y establecimiento de protocolo». ¿Dónde se establecen las condiciones para el acceso a las ayudas, señor Recio, si no es hasta 2012 con una orden que se hace desde su Consejería ya bajo su mandato, cuando se establecen las

bases reguladores para la concesión de las ayudas? ¿Dónde están esas condiciones? ¿Dónde están los protocolos? No existen, lo único que existe es el convenio específico entre el IFA y la Dirección General porque ese sí, eso no se les puede olvidar porque digamos que es la orden de pago. Ese no se les olvida, pero, ¿dónde está todo lo demás? Es que no lo encontramos. ¿Esa es la publicidad del procedimiento?

Más bien, hombre, existe un procedimiento que escapa, y además lo dicen ustedes en varios documentos porque..., no dicen que escapa, dicen que hay que facilitar, hay que agilizar y por eso se establece el convenio. Y lo cierto es que escapa a todos los controles de la Intervención. Que se hace mediante transferencia de financiación, que el Parlamento lo que aprueba son transferencias de financiación, y eso es un fraude de ley, el destinar un instrumento para una finalidad concreta a otra finalidad distinta escapa a cualquier control, y de hecho nos lo advierten los servicios jurídicos del Parlamento. Eso se llama fraude de ley, eso se llama utilizar un medio lícito para un fin ilícito, y de hecho ha habido utilización, ha habido gestión que no se corresponde con la finalidad prevista.

El señor RECIO MENÉNDEZ

—Bueno. Entiendo, entiendo que no hay una pregunta expresa, sino una manifestación...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Sí, ¿dónde están las solicitudes? ¿Dónde está...?

El señor RECIO MENÉNDEZ

—Sí, bueno, vale. Paso a contestar punto por punto lo que usted me comenta.

Bueno, yo lo dije en el Parlamento y lo mantengo: eso es lo que tiene que haber y eso es lo que ha sido investigado por las comisiones de funcionarios. Y que, finalmente le digo, señoría, todo esto está sujeto a revisión no porque este Consejero diga que está bien, sino porque ha habido unas comisiones de funcionarios independientes que han revisado todo el proceso y que finalmente han dicho que el 97% está bien. Porque hay ahora mismo una Cámara de Cuentas que está supervisando todo esto. Veremos a ver qué sale finalmente, veremos a ver, señoría, si coincide.

Pero, fíjese, el ciudadano por lo que puede estar tranquilo es porque este Consejero, cuando le ha tocado supervisar todo esto, ha dicho que esto es lo que había que hacer, ha puesto a personal independiente, a funcionarios a supervisar todo el tema. Los datos que tenemos en este momento lo que nos dicen es que el 97% de esas ayudas sociolaborales están bien dadas, señoría. Yo le estoy aportando datos y usted me dice que es que hay un 3% que está mal y yo le digo: efectivamente, hay un 3% que está mal...

La señora DOBLAS MIRANDA

—No, no. Y yo le diré que es que hay empresas que no existen y que han recibido las ayudas. ¿Y las empresas «fantasma» donde las dejamos? En qué tanto por ciento dejamos a las empresas «fantasma».

El señor RECIO MENÉNDEZ

—¿Qué dónde las dejamos? En una revisión de oficio que, si no tienen derecho a percibir esto, será recuperado el dinero hasta el final.

Pero es que usted me dice más, señoría, me dice: «Es que no es verdad que nosotros aprobáramos en el Parlamento». Mire, tengo hecho el ejercicio año a año, pero le voy a leer un año de los que tengo hecho el ejercicio de revisión del presupuesto y de los documentos que acompañan al presupuesto de la Junta de Andalucía. Mire, le voy a leer, por un ejemplo, en el año 2005 lo que dice exactamente en la descripción del programa 3.1.L que se contiene en la memoria del presupuesto. Mire, dice, entre las metas sectoriales se menciona: «Mantener las políticas de ayuda a las empresas con dificultades a través de subvenciones finalistas, atendiendo a las necesidades públicas o al mantenimiento del empleo y tejido productivo andaluz a través de los acuerdos del Instituto de Fomento de Andalucía para la subvención y ayuda a sectores y empresas con dificultades financieras que pudieran verse afectadas por distintas crisis». Y, por otro lado, también se dice: «Asimismo, y en una cuantía con especiales dificultades de mantenimiento del empleo, prejubilaciones y viabilidad económica». Y fíjese lo que dice exactamente en esto que ya finalmente le leo, que ya finalmente le leo, dice: «Por su parte, entre los objetivos generales y líneas de trabajo se encuentra el mantenimiento del empleo y el tejido productivo andaluz, cubrir las necesidades comprometidas, asumidas a expedientes de regulación de empleo, ayudas a prejubilaciones, proyectos de viabilidad de pequeñas y medianas y grandes empresas e incentivar la consolidación económica en aquellas empresas con dificultad del mantenimiento de empleo. Esta Dirección General» —se refería a la de Trabajo y Seguridad Social— «instrumenta la

materialización de las ayudas a través de un convenio con el IFA y de su dotación anual específica de contribución a pólizas de prejubilaciones de Santana Motor, de Boliden Apirsa y de la Faja Pirítica de Huelva».

Señorías, pero les digo, les digo, yo lo que les estoy diciendo es..., me dicen: no aparecía recogido en lo que es la aprobación del presupuesto ninguna mención ni al procedimiento ni al destino. Les estoy leyendo textualmente un año por no aburrirles, pero el ejercicio lo tengo hecho año a año, señoría.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Y a Río Grande, un restaurante...

El señor RECIO MENÉNDEZ

—No. Bueno, y a...

La señora DOBLAS MIRANDA

—.... Y a una empresa de aceitunas, con treinta trabajadores. Y a un...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Doblas, señora Doblas, le ruego vaya concluyendo.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Sí.

Tampoco, tampoco había responsabilidad alguna sobre la ejecución de ningún programa presupuestario como Consejero porque el resto de consejeros también nos han dicho que eso escapaba a su control, eso pertenecía a la Dirección General, ¿es así?

El señor RECIO MENÉNDEZ

—Si se refiere usted a lo de la delegación de competencias, eso funciona así lógicamente para cualquier Consejero. Hay una delegación de competencias que se hace sobre las personas que tienen la responsabilidad final de llevar a cabo y ejecutar...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Pero, me va a permitir, es que esa delegación de competencias no se publicó en ningún BOJA.

El señor RECIO MENÉNDEZ

—¿En mi caso?

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿En su caso?

El señor RECIO MENÉNDEZ

—Sí.

La señora DOBLAS MIRANDA

—En los anteriores casos no se publicó, no existía esa delegación de competencias.

El señor RECIO MENÉNDEZ

—Pero..., pero usted... Usted, usted... A ver, dígame la pregunta exacta. En mi caso está publicada la delegación de competencias.

La señora DOBLAS MIRANDA

—En su caso está publicada y es expresa. Pero, claro, también todas estas... Volviendo al control, al control que se ejerce sobre todas estas ayudas, usted dice en la misma comparencia que he dicho antes que existe un control que se denomina control financiero permanente y que se caracteriza, básicamente, porque se ejercita a posteriori, por tanto, no es vinculante, y porque es contradictorio..., es decir, las observaciones o deficiencias puestas de



manifiesto pueden ser objeto de discusión. Pues vaya porquería —permítame la expresión— de control financiero permanente. Eso es el control financiero que se debería llamar de Juan Palomo: yo me lo guiso, yo me lo como. Es que es un control que ejercen ustedes para no ejercer control, o por lo menos esa sensación da.

El señor RECIO MENÉNDEZ

—Pues no puedo compartir en absoluto la opinión con usted, señoría, y le digo que el control financiero permanente es otro tipo de control porque es que aquí parece que sacralizamos la fiscalización previa como la solución de todos los males. Y le digo que se equivoca usted, señoría. Pregunte a los expertos sobre la materia y verá cómo le dicen que eso no es así. Y no es así porque finalmente, sea fiscalización previa o sea control financiero permanente, en todas las administraciones de cualquier ámbito existen problemas de personas que con abuso de confianza lo que hacen es pervertir lo que se les ha dicho que hicieran. Pero no en el caso que estamos tratando: en un montón de casos, señoría. Ustedes tienen también responsabilidades de gobierno y saben que lo que les estoy diciendo es absolutamente verdad, y lo saben todos los andaluces, todas las andaluzas lo saben.

Mire, señoría, el control financiero permanente funciona, y funciona bien. Funciona tan bien como la fiscalización previa, y funciona en un montón de sitios, no solo aquí, en Andalucía. O sea, no diga usted que el control financiero permanente es el de Juan Palomo, señoría, porque puede haber en estos momentos especialistas que se estén tirando de los pelos pensando que usted piensa que solo la fiscalización previa da seguridad y control. No es cierto, señoría, el control financiero permanente funciona, y con la fiscalización previa hay problemas también por parte de aquellas personas que, en el desempeño de su competencia, hacen un abuso de la confianza legítima que se tiene en ellas y la utilizan de mala manera.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Yo no estoy diciendo que el control financiero permanente no sirva para nada...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Doblas, señora Doblas, tiene que terminar. Ahora sí.

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿No es cierto que la fiscalización previa hubiera permitido evitar al menos las primas a comisionistas, el exceso en las primas, el pago a comisionistas, el pago más elevado sobre los precios de mercado o la elección al menos de las aseguradoras? ¿No es cierto que eso, con una fiscalización previa, quizá se hubiera podido evitar?

El señor RECIO MENÉNDEZ

—No, señoría, no depende del sistema de control que nosotros estemos estableciendo. Si es fiscalización previa o es control financiero permanente depende de que las personas que estén encargadas tengan la confianza y la voluntad de llevar a cabo las cosas según se deben hacer.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Doblas.

Corresponde ahora el turno de preguntas al Grupo Parlamentario Socialista, por boca de su portavoz. Señora Moro, tiene la palabra.

La señora MORO CÁRDENO

—Gracias, señor Presidente.

Señor Recio, gracias por su comparecencia, por su información en esta Comisión de Investigación.

Es cierto que, en dos años que ha estado usted en el Consejo de Gobierno, han sido muchos, mucha la información y mucha la documentación que ha aportado a esta Cámara continuamente para aclarar este asunto. Ha hablado de casi... Yo he contado aquí casi cuatrocientas iniciativas parlamentarias que parten de esta Cámara en dos años hacia usted, para que explique y para que dé información de las cuestiones, de las actuaciones que estaba desarrollando la Consejería de Empleo, precisamente para evitar esas circunstancias, ¿no?, que se destaparon también cuando usted llegó a la Consejería de Empleo.

Por cierto, precisamente al hilo de ello: Cuando usted accedió a la Consejería de Empleo, que fue en abril de 2010, ¿le informó o le comentó en algún momento el anterior Consejero, el señor Fernández, saliente, alguna cues-



ción referida a que hubiera presuntas irregularidades, o le alertó sobre alguna situación en la que se encontrara la Dirección General de Trabajo?

El señor RECIO MENÉNDEZ

—No, en absoluto, señorita. El traspaso de cartera fue un acto protocolario y no: en absoluto se me comentó nada sobre irregularidades en la Dirección General de Trabajo.

La señora MORO CÁRDENO

—¿Le comentó o le informó sobre algunas cuestiones el Director General de Trabajo saliente, en aquel momento el señor Márquez, sobre estas cuestiones?

El señor RECIO MENÉNDEZ

—No. Con el señor Márquez lo único que tuve fue una reunión en la que le anuncié que no iba a seguir contando con él en mi equipo, y tampoco abordé ningún tema en concreto sobre la Dirección General de Trabajo.

La señora MORO CÁRDENO

—Usted hablaba en su intervención de que la Consejería puso en marcha una serie de actuaciones, y una de ellas fue la de regular el marco normativo, que dio como fruto, digamos, ¿no?, bajo su mandato, la orden de abril de 2011 donde establece las bases reguladoras de la concesión de ayudas. Pero es verdad, le comentaba la portavoz de Izquierda Unida, que, previamente a esa orden, y también bajo su mandato, se aprueba, se aprueba una orden, de 27 de abril de 2010, si no recuerdo mal, por la que se establece una encomienda de gestión a la Agencia IDEA, precisamente para la concesión de ayudas sociolaborales y ayudas a empresas. ¿En qué mejora esa encomienda de gestión el procedimiento que existía hasta ese momento?

El señor RECIO MENÉNDEZ

—Disculpe.

[Intervención no registrada.]

Ah, bien, vale. Perfecto, gracias.

Lo primero, recordar que, cuando se produce este cambio, es un cambio que viene impulsado por el equipo anterior y que viene a recoger algunas observaciones que se nos hace desde la Intervención. Y, en ese sentido, sí que hay algunas mejoras que intentamos hacer desde el punto de vista estrictamente administrativo. O sea, no desde el punto de vista que otros quieren hacer entender, sino desde el punto de vista administrativo, lo que se hace es, en primer lugar, si no recuerdo mal, una de las mejoras que tenemos es que existan impresos normalizados para la petición de lo que serían las... Les estoy hablando... Puedo cometer algún error, porque estas son cuestiones en las que normalmente un consejero no suele entrar; pero les digo de cabeza lo que creo que en ese momento estamos mejorando. Creo que hay unos impresos normalizados, en los que..., o se normalizan algunos impresos en los que poder solicitar; se crea también, creo recordar, como mejora, un registro, un registro de las solicitudes; y además, y además, lo que hacemos también es que existe un control, creo recordar —no sé si..., ahora mismo de cabeza no me acuerdo, pero sí que hay un control—, sobre lo que son las ayudas, porque en las ayudas, en algunas de ellas, se adelanta un dinero, luego hay que justificar otro dinero, y lo que se hace es establecer un control de cumplimiento para el libramiento de la segunda parte. Es decir, se establecen una serie de medidas que yo resumiría en normalización de los documentos y existencia de un registro de las peticiones, porque yo creo que los temas de control ya existían también previamente. Pero sí es verdad que la normalización de documentos se hace, que es algo administrativamente siempre deseable, y la existencia de un registro para tener conocimiento exactamente de lo que se hace.

La señora MORO CÁRDENO

—Sí.

Señor Recio, si usted dice que esa encomienda, esa orden de abril de 2010, viene a hacer una mejora desde el punto de vista administrativo, también supongo que esto tuvo su repercusión también en una mejora desde el punto de vista presupuestario en su momento. ¿Usted cree, usted cree, que el procedimiento anterior —y ya que parece que había mejorado esta encomienda de gestión— era un procedimiento opaco, o un procedimiento ilegal diseñado para beneficiar a determinadas personas, o, por el contrario, piensa usted que era un procedimiento que

tenía marco legal y que, por lo tanto —y, si yo le he entendido mal, quiero que me lo aclare—, doy por entendido que cosa distinta es el mal uso o el abuso de del mismo se haya hecho?

El señor RECIO MENÉNDEZ

—Sí, señoría, creo que lo he dicho en mi intervención. Yo creo que el sistema es legal, desde el punto en el que aparece recogido, como he leído, para el año 2005; pero aparece, creo, desde la Cuenta General del año 2002, si no recuerdo mal. Desde la Cuenta General del año 2002 ya aparecen menciones expresas sobre lo que es el tema, la finalidad, la utilización del 3.1.L. Además, es sorprendente, es sorprendente, con las cuantías, además, que tiene el 3.1.L... Digo que una partida de carácter menor presupuestariamente puede pasar a lo mejor desapercibida a cualquiera de nosotros como diputados, ¿verdad? Extraño, porque yo sé que nuestro trabajo para la aprobación de este presupuesto se desarrolla, además, en Comisión, y ahí se ven las cosas con lupa. Pero es que, cuando revisas las cantidades que año a año iban destinadas, son cantidades de cuantía importante como para que se reflejen.

Mire, no puede decirse que es ilegal y opaco algo que aparece en los Presupuestos Generales de la Junta de Andalucía, que es la norma por antonomasia desde el punto de vista económico; no se puede decir que es ilegal cuando, además, hay años en que se está haciendo mención expresa a lo que se está dedicando, cuál es el procedimiento...

Otra cuestión completamente distinta... Cuando, además, los organismos de fiscalización que tenemos, tanto en la Junta de Andalucía como en este Parlamento, durante todos estos años no dicen nada en absoluto sobre lo que es ese...

Perdón, la Intervención sí dice, la Intervención sí que hace menciones expresas durante diversos años; pero en ningún caso, en ningún caso, hay un informe de actuación, en ningún caso hay una discrepancia, en ningún caso hay ningún tipo de reparo... Es decir, que es que no hay nada en este sentido. Y eso es lo que, en la Administración, los que tenemos responsabilidad o los que hemos trabajado en ella, lo que sabemos es que lo que hay que hacer es, lógicamente, tener en cuenta las opiniones del órgano fiscalizador para tratar de mejorar los procedimientos administrativos, y eso es lo que se hace. ¿Cómo se puede decir que es opaco algo que aparece, por poner un ejemplo, en los acuerdos de concertación? ¿Cómo se puede decir que algo es opaco cuando las personas que finalmente están interesadas en utilizar esos fondos, que son las organizaciones empresariales, por un lado, y las organizaciones sindicales, por otro, tienen conocimiento expreso de lo que allí está ocurriendo? Tiene conocimiento el Parlamento, tienen conocimiento los interesados, tiene conocimiento todo el mundo. Entonces, ¿que eso es opaco? No, señoría, eso no es opaco. ¿Que eso es legal? Aparece en las normas de máximo rango de esta Comunidad Autónoma. Por lo tanto, no lo puedo compartir, señoría. Y lo que se ve desde el año 2001 hasta el año presente es una mejora de un procedimiento administrativo que no tiene solo una lectura.

Es que hay quien quiere ver el derecho administrativo, en el que no soy especialista en absoluto, quiere verlo como si fuera una vía de una sola calle. Solo se puede transitar por una calle. Y los especialistas que he comentado, que seguramente en esta sala los habrá, seguro, mucho más que yo, todos ustedes, lo que me dicen es que el derecho administrativo, como cualquier derecho, lo que tiene son diversas herramientas que se pueden utilizar para una finalidad. Y la finalidad de proteger a los trabajadores en Andalucía ha sido cubierta al 97% de una manera excelente por los procedimientos que nos hemos dado desde el año 2001 hasta la actualidad.

La señora MORO CÁRDENO

—Gracias.

Señor Recio, ¿esa encomienda de gestión de 2010 —y perdone que insista con una pregunta más sobre el tema— pasó todos los filtros desde el punto de vista de los informes jurídicos, de fiscalización? ¿Fue aprobada por el Consejo de Gobierno esa encomienda de gestión?

El señor RECIO MENÉNDEZ

—No, no fue aprobada por el Consejo de Gobierno. Y no fue aprobada por el Consejo de Gobierno porque no hubo ninguna indicación por parte de ninguno de los servicios de la Junta que viera la necesidad de esa aprobación.

Creo que el Viceconsejero, el señor Justo Mañas, que estuvo aquí el otro día, se lo dijo. Vamos, ningún problema si nos hubieran dicho, el servicio legal de la Junta, el servicio jurídico, la Intervención, que hacía falta pasarlo por el Consejo de Gobierno. No hubiera habido ningún tipo de problema. Pero no lo vieron necesario. Y fíjense que finalmente se fiscalizó. O sea, no hubo ningún problema y tuvo todos los informes precisos para poder ir adelante.

La señora MORO CÁRDENO

—Usted ha hablado —también lo hizo el señor Justo Mañas, que fue su Viceconsejero en su momento— de un plan de acción de medidas correctoras y de recuperación de pagos indebidos. Lo tengo aquí apuntado. También, como le digo, el señor Mañas hizo referencia a ello y mención a ello. ¿Existe algún documento formal de dicho plan de acción, que usted ha mencionado, como también mencionó el Viceconsejero?

El señor RECIO MENÉNDEZ

—Bueno, yo creo que se lo mencionó también el Viceconsejero aquí en la Comisión. Existe un documento interno, que creo que además quedó en aportárselo a ustedes, ¿no?, a sus señorías. O sea, que estoy seguro de que en los próximos días les hará entrega de un documento interno.

Pero, fíjese, yo le llamo la atención sobre lo que es el procedimiento, a raíz de su pregunta. Fíjese, porque yo creo que esto pasa desapercibido a veces. Todo empieza el 17 de noviembre. En el conocimiento que hay en mi etapa para llevar a cabo todo lo que es el plan de acción. El 17 de noviembre. Y ustedes tienen que en marzo ya estamos dando cuentas a la justicia. Con lo cual, hay un procedimiento en el que hay un trabajo intensísimo en la Consejería, que es gracias a la labor que desarrolla el equipo de dirección, fundamentalmente el Viceconsejero coordinando, pero sobre todo los funcionarios, que, no abandonando su tarea habitual, hacen algo que es difícil desde el punto de vista de gestión, que es resolver en tres meses lo que son casi 6.000 expedientes, revisar 6.000 expedientes, y tenerlo en marcha, y paralelamente trabajar en una nueva norma, que fuéramos capaces de mejorar los procedimientos administrativos. Quiero llamar la atención porque, a veces, ustedes lo saben igual que yo, hay ocasiones en que a las administraciones se les piden documentos y tardan años en poderlos enviar, o procedimientos de este tipo tardan años en poderlos resolver.

Y además quiero llamarles la atención sobre la presión a la que estaba sometida la Consejería de Empleo desde el punto de vista político, mediático, social, en el que constantemente se decía que todo había estado mal hecho. Y además estaba en el ojo del huracán, porque a veces las personas no se dan cuenta, pero es que es difícilísima la tarea que ha sido desarrollada durante todos estos años que está investigando esta Comisión de Investigación. La tarea que han llevado los empleados públicos en la Consejería de Empleo ha sido notabilísima. Y quiero hacerlo notar en esta Comisión. Y en esos tres meses la concentración de trabajo que llevaron a cabo esos empleados públicos fue tremenda. Y dieron sus resultados. Dieron sus resultados en el sentido de que todo lo que se llevó a cabo... Ese plan yo creo que es un plan ejemplar, señorías. Me van a permitir que lo exprese con este calificativo, aunque peque de inmodestia por haber estado al frente de la Consejería. Digo que es ejemplar, no por este Consejero, es ejemplar por los empleados públicos que lo llevaron a cabo. Y lo que quisiera saber yo es que alguien me dijera en qué otra Administración, estando en situaciones similares a las que hemos estado nosotros, se ha llevado un procedimiento con la diligencia con que se ha llevado este.

La señora MORO CÁRDENO

—Señor Recio, usted sabe que hay una información, que se ha expresado en distintos medios de comunicación, acerca de un fin de semana de noviembre en el que parece que, pues, hay una serie de trabajos en la propia Consejería. ¿Qué pasó ese fin de semana, señor Recio? ¿Dio usted instrucciones para reorganizar los expedientes? ¿Lo puede explicar, por favor?

El señor RECIO MENÉNDEZ

—Sí. Mire.

Cuando veo que surgen las primeras noticias, que, en concreto en Mercasevilla se dice que una persona ha podido cobrar indebidamente —no habiendo trabajado nunca— en el ERE de 2003 de Mercasevilla, que es la noticia que sale, yo lo que hago es, lógicamente, hablar con mi Viceconsejero y con mi Director General, para decirles que traten de verificar si esa noticia... Cuando yo les dije... Cuando, por cualquier indicio, yo tengo conocimiento de que algo puede ocurrir, pues lo que hago es que les digo que se pongan sobre la pista y vean la veracidad que puede tener esa situación. Bueno, y lo que le digo es que, lógicamente, no me vale solo con que miren ese caso concreto, sino que traten de ver, en el caso de que eso fuera así, que traten de ver si eso puede afectar a más casos de los que ha venido trabajando la Consejería hasta ese momento. Y, sobre todo, lo que quiero en ese primer momento es un análisis de situación, que me pongan cómo está la cuestión. Y, en segundo lugar, que me miren —si así es, si se confirma— un plan, un procedimiento para seguir, para tratar de analizar. Bueno, eso es lo que el Director General de Trabajo hace ese fin de semana.

Yo ese fin de semana estoy en Almería, pero estoy en contacto, lógicamente, con el Director General, dada la situación. Y cuando me informa, le digo que el domingo, a mi vuelta a Sevilla, pues que me voy a ver con él y con el Viceconsejero para tratar de ver cuáles han sido los avances y las conclusiones que tienen en ese momento y que me digan cómo vamos a actuar a partir de ahí. Eso fue lo que hubo ese fin de semana.

Todo eso que ha aparecido... Y que creo que el otro día el Viceconsejero también les comentó. Todo eso que ha aparecido de destrucción de documentos, reorganización... Mire, mentira, absoluta mentira. Y mentira porque este Consejero las instrucciones que ha dado han sido justamente las contrarias; es decir, que no desapareciera nada en absoluto, que todo lo que estuviera permaneciera. ¿Cómo puede, si no, entenderse que en la documentación que obra en los expedientes haya post-its, haya servilletas? Que ustedes todo lo conocen. O sea, si hubiera tenido yo esa voluntad, ¿eso seguiría permaneciendo ahí? En absoluto, señoría. Lo que pasa es que muchas veces lo que hace es malinterpretarse la información, para ver no sé qué, ¿no? Allí solo lo que hicimos es lo que hemos hecho durante todos los años en la Consejería de Empleo: estuvimos trabajando en profundidad por el interés general de los andaluces.

En este caso, como había una noticia que ponía en duda el tema, lo que hicimos fue verificarlo. Y una vez verificado —fíjense ustedes la secuencia que les he dado—, se puso en marcha todo un procedimiento acto seguido, que eso hay que hacerlo —independientemente de que sea lunes, martes, miércoles, viernes, sábado o domingo, da igual el día de la semana que sea y las horas que haya que echar—, porque alguien que cree en lo público lo que tiene que hacer es dedicarse en cuerpo y alma a lo público.

La señora MORO CÁRDENO

—Señor Recio, hay otra información. A mí me gustaría que la aclarara.

¿Le dio usted instrucciones al Director General de Trabajo para que no autorizara ni concediera ninguna ayuda si no se lo ordenaba así, o sin el permiso del Viceconsejero de Empleo? Y en caso afirmativo, ¿por qué le dio esa orden?

El señor RECIO MENÉNDEZ

—Yo comenté con él, con el Director General de Trabajo, efectivamente, que se coordinara con el Viceconsejero para el establecimiento de nuevas ayudas. Y se entiende, desde el punto de vista, por un lado, competencia del Viceconsejero, porque es quien coordina, quien tiene un poco todos los temas de coordinación presupuestaria entre los diversos órganos directivos; pero también, fíjese usted en el momento en que entramos en la Consejería de Empleo, un momento en el que el horizonte presupuestario es de restricción, de restricción presupuestaria. Y ante esa circunstancia —aumento de conflictividad por una parte, restricción presupuestaria, por otra, y un horizonte, en este sentido, incierto, no aquí en Andalucía, sino en España, en Europa, en todo el mundo—, lo que le digo es que, lógicamente, se coordine con el Viceconsejero para establecer las nuevas pólizas que pudiera haber, las nuevas ayudas que pudiera haber, en este sentido, dentro de la Dirección General. Eso es lo que le digo y está dentro de la lógica de coordinación que se debe tener dentro de una Consejería.

La señora MORO CÁRDENO

—Al hilo de esto, ¿dio usted instrucciones para conceder alguna ayuda? ¿O recibió usted instrucciones por parte de algún miembro del Consejo de Gobierno, alguna persona, para dar alguna ayuda en concreto? ¿Y dio usted, a su vez, instrucciones al Director General de Trabajo para que obrara así?

El señor RECIO MENÉNDEZ

—Nunca, en absoluto, señoría. Ni recibí ni di. Ni recibí ni di ninguna instrucción. Además, dése cuenta usted que la responsabilidad, finalmente, recae sobre lo que es el directivo del órgano en concreto, en este caso el Director General de Trabajo. Nunca. Yo no recibí nunca ninguna indicación y yo, al Director General de Trabajo, no le di ninguna indicación en este sentido.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Moro, le ruego vaya concluyendo.

La señora MORO CÁRDENO

—Entonces, pasaré al segundo turno, lo pediré.

Gracias.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Como usted quiera.

Muchas gracias, señora Moro.

[Intervención no registrada.]

Perdón. Muchas gracias, señora Moro.

Corresponde ahora el turno de intervención al Grupo Parlamentario Popular, por boca de su portavoz, señora Ruiz-Sillero, que tiene la palabra en este momento.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Recio, buenos días. Usted se ha querido presentar aquí como, poco menos —y permítame la expresión—, como el justiciero. Usted llegó, no sabía nada y casi al año se entera y empieza a realizar todas las investigaciones. Pues, bueno, a lo largo de todas las preguntas que le voy a realizar, pues, comprobaremos que no es cierto, que no es cierto, que usted era conocedor desde el minuto uno o, quizás, desde el minuto antes de llegar de toda esta trama y del fondo de reptiles. Y le voy a preguntar: ¿Usted, cuando llegó, se encontró una caja fuerte, se asustó? Llamó a la Guardia Civil, ¿qué tenía o qué esperaba encontrar por esos antecedentes, por esos conocimientos previos que tenía usted, encontrar en la caja fuerte, dinero, documentos comprometidos? ¿Por qué llamó a la Guardia Civil?

Gracias.

El señor RECIO MENÉNDEZ

—Pues mire, señoría, no recuerdo exactamente la fecha, pero sí, sí, sí que encontré no solo una caja fuerte, señoría, sino una cámara de videovigilancia, y le voy a explicar de principio a fin cómo me encontré y qué es lo que hice, ya que es de su interés, aunque no sea del interés para esta Comisión de Investigación, pero yo se lo voy a explicar sin ningún problema.

Mire, llego y mi seguridad, como Consejero, me alerta de que hay una cámara de videovigilancia en mi despacho, en el despacho de mi jefe de gabinete y en la sala de reuniones como Consejero. Y ante mi incredulidad, se lo digo sinceramente, no creía que hubiera una cámara y yo no tuviera conocimiento, lo que hago es, lógicamente, lo primero, preguntar a las personas que allí había, previo a mi llegada, si tenían conocimiento, lógicamente, de la existencia de esa cámara de seguridad, por qué estaba y por qué no se me había comentado, ¿verdad?, porque es un elemento, ustedes entenderán, suficientemente importante como para que un Consejero lo conozca.

Bueno, le pregunto a mi seguridad dónde están y me ubica exactamente dónde están las cámaras y me dicen que la grabación está siendo llevada a cabo en un armario que hay justo en la sala de reuniones del Consejero. Entonces, se pide la llave para ver exactamente si esos hechos son así y, cuando abrimos el armario, donde está esa cámara, efectivamente, veo que hay un aparato que está grabando y veo y compruebo, efectivamente, que está siendo..., que están las grabaciones hechas. Y, al mismo tiempo, en ese mismo armario, hay una caja. Bueno, pregunto sobre la existencia de la caja fuerte, pero nadie me contesta de la caja fuerte. Estaba cerrada, señoría. Pido la llave de la caja fuerte y nadie parece tenerla. ¿Y qué hace este Consejero? Fíjese lo que hace este Consejero: lo pone en conocimiento de la autoridad competente, tanto de la Dirección General de Seguridad de la Junta de Andalucía... ¿Por qué? Porque, lógicamente, cuando yo me encuentro a alguien, nadie me sabe dar respuesta. ¿Qué hace cualquier servidor público? Servidor público, señoría, yo aquí no me vengo a presentar, en absoluto, como nada de lo que usted ha dicho en el inicio de su intervención, en absoluto. Yo soy un servidor público y tengo que velar por los intereses públicos de los andaluces. Y, cuando me encuentro esto, lo que hago es... Digo: «Pues que venga la autoridad competente y me diga por qué está esto aquí y abra la caja fuerte». Yo no esperaba nada; usted sí, en su intervención esperaba que hubiera o dinero o hubiera documentos secretos o hubiera tal, según menciona en su pregunta. Yo, desde luego, no me esperaba nada, señoría, no me esperaba nada.

¿Y saben ustedes lo que había en la caja fuerte? ¿Saben lo que había en la caja fuerte? Nada, señoría, vacía, vacía la caja fuerte. Y ahora, usted, si quiere seguir con su elucubración pues dirá: ¿Y qué hubo, no? Si no se encontró nada... Pues ya, si quiere seguir usted con la elucubración, pues sigue. Pero, fíjese, ¿qué concluye el informe de la Policía? Porque también se lo voy a ofrecer, señoría, ya que es su interés el tema de la caja fuerte y de la videovigilancia. No es concluyente, en el sentido de que las indagaciones lo que dicen es que en algún momento, en el pasado, por motivos de seguridad, por motivos de seguridad, se puso esa videovigilancia y que, por los mismos motivos de

seguridad y de algún objeto de valor que pudiera haber en la Consejería, estuvo la caja fuerte. Este es el informe de la Policía, la conclusión que tiene, que no va más allá.

Este Consejero, señoría, se quedó tranquilo. ¿Sabe por qué? Porque no tenía nada que ocultar, nada, y, por lo tanto, a pesar de haber sido grabado durante no sé cuánto tiempo, no le preocupó, en absoluto, que la información no fuera concluyente en el sentido de que se había puesto alguna vez por seguridad, se había quitado y no se me había comunicado. Me di por satisfecho y hasta ahí llegó el asunto.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Sí. Y, señor Recio, ¿no hubiera sido lo más lógico llamar por teléfono inmediatamente a su antecesor, el señor Fernández, para preguntarle? ¿A usted no se le ha ocurrido preguntarle? Es que yo creo que usted sabía lo que hubiera podido existir o guardar allí, por eso esos temores. Lo lógico es llamar. ¿Por qué está? ¿Usted no hizo esa llamada y preguntó por qué estaban las cámaras?

El señor RECIO MENÉNDEZ

—Yo encargué a las personas que había en la Consejería previamente, que son conocedoras en el gabinete de todo lo que ocurre en un gabinete sobre por qué estaba. Ellos no tenían conocimiento sobre la cámara ni sobre tal. Yo no tenía ningún temor, señoría, ni lo tenía ni lo tengo.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Es que, sí, discúlpeme, señor Recio. Es que parecería que usted no quería hablar con el señor Fernández, que hubiera sido lo lógico. Esa respuesta, pues, lo dice todo.

Le iba a preguntar, señor Recio, en la primera reunión que tuvo con el Presidente Griñán, ¿le habló del fondo de reptiles, de la necesidad de seguir manteniéndolo, y, después, cuando ya surgió el escándalo, de que usted fuera el encargado de tapanlo todo?

El señor RECIO MENÉNDEZ

—En absoluto, señoría. Fíjese, en su pregunta, que hay implícitos dos juicios de valor. En primer lugar, ¿un fondo de reptiles le llama usted a algo que es público, conocido, en el presupuesto de la Junta de Andalucía? Es tremendo, señoría, que usted llame fondo de reptiles a esto. Además, me sorprende, ¿eh?, porque es que el concepto de fondo de reptiles, le recuerdo, que era lo que algunos gobernantes tenían para pagar a los medios de comunicación, le recuerdo. En este caso, de fondo de reptiles, nada. Era público, conocido, en el presupuesto y tal. Luego, usted hace otro juicio de valor, y es que el Presidente conocía... El Presidente ni conocía ni me dice nada en absoluto: me pone objetivos que son objetivos para el desempleo en Andalucía y que trate de que ese desempleo en Andalucía se reduzca lo más posible; esos son los objetivos que me pone el Presidente, no me pone ningún otro. Y que yo he tapado, señoría... Pero si le he estado diciendo todo lo que he estado haciendo durante dos años, ¿cómo puede decir eso en su pregunta, que yo he tapado? No he tapado nada. Yo lo que he hecho ha sido, justamente, cualquier irregularidad que..., le recuerdo que es el 3% al momento actual, según los datos que obran de todos los organismos de fiscalización, lo he puesto en conocimiento de la justicia y lo que he hecho es tratar de recuperar hasta el último céntimo que pudiera estar mal utilizado.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Señor Recio, el argot fondo de reptiles se lo inventó un compañero suyo, de su partido, y era el argot que se refería, dentro de la Consejería de Empleo, todo, esa famosa partida presupuestaria 3.1.L, por la manera de gestionarla, esa manera oculta y sin publicidad. Porque, ¿me puede decir en qué BOJA se publicaba la concesión de esas ayudas? ¿En qué BOJA se publicó la normativa que regulaba esas ayudas? ¿En qué BOJA se publicaba el modelo normalizado, que lo hay en todas las subvenciones, para pedir esa subvención? ¿En qué BOJA se publicaban los requisitos mínimos para acceder a esa subvención? ¿En qué BOJA se publicaba si había que estar con el cumplimiento para cualquier ayuda en las obligaciones fiscales y de la Seguridad Social? ¿Dónde está esa publicidad que dice usted que existe y que no hay? Dígame un BOJA solo.

El señor RECIO MENÉNDEZ

—Bueno, empiezo por el inicio de su intervención, y es el tema de que quién se inventa el fondo de reptiles. Evidentemente, la palabra esa es antigua, no es un invento del año 2010, pero, desde luego, qué bien les vino a

ustedes, ¿eh?, señorías, porque yo a quien más le he escuchado repetir el tema del fondo de reptiles en mi vida ha sido al Partido Popular. Desde luego, no se lo he escuchado a nadie más que a ustedes, se lo aseguro.

Mire, ¿que dónde estaba? ¿Que cuál era la publicación? Mire, son ayudas excepcionales y discrecionales, y esa publicación a la que usted hace referencia, en esa publicación, esa información se da a lo que son los sindicatos, las organizaciones sindicales y los empresarios, que son los principales intermediarios que tenemos en la concertación social. Y aparece en la concertación social.

Y me pregunta usted: «¿Y por qué no se publican?» Porque son ayudas individuales, señoría, ayudas individuales a trabajadores. ¿Por qué, por qué...? ¿Dónde está publicado? Aparece, aparece, aparece en el tema del Presupuesto de la Junta de Andalucía. ¿Cuál es la normativa? Se la he revisado de principio a fin, señoría, se la he revisado de principio a fin. Y todo aquello que no estuviera de acuerdo con esto en este momento está siendo revisado, la totalidad, el cien por cien, señoría.

Entonces, ¿por qué no creen ustedes en lo que dicen los funcionarios de la Junta de Andalucía? ¿Por qué no cree usted, señoría, en esos funcionarios que han dicho que el 97% está bien? A lo mejor se lo deben explicar ustedes a los andaluces. Porque es que, señoría, los escucho constantemente, a las personas del Partido Popular, decir que los 1.500 millones están mal dados, y que los van a recuperar para utilizados en no sé qué finalidad.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Señor Recio, discúlpeme que le... Quiero ahondar en una frase que ha dicho usted, que es «ayudas excepcionales y discrecionales».

El señor RECIO MENÉNDEZ

—Sí.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—El señor Barberá, Viceconsejero de Empleo, imputado, afirmó que no se podía seguir, precisamente, ese procedimiento de subvenciones excepcionales porque entonces la Intervención no lo admitía, ponía pegas, y por eso buscaron ese subterfugio legal. Está entrando usted continuamente en contradicciones legales y en contradicciones de lo que se ha manifestado aquí por otros comparecientes.

¿Que no haya publicidad? Señor Recio, hasta las becas salen publicadas. Cualquier ayuda, aunque sea de 300 euros, sale publicada en el BOJA. ¿Por qué no se publicaban? ¿O es que ustedes están buscando siempre parapetos? Parapeto, el Parlamento.

¿Y ahora usted está poniendo de parapeto a los sindicatos y a los empresarios? ¿Qué pasa? ¿Que las ayudas las daban ustedes los tres reunidos juntos? ¿Quién da las ayudas? Las daba el Gobierno de la Junta de Andalucía. ¿O pone también ese parapeto? Si esa es la clave, señor Recio. ¿Cuál es la clave de todo el entramado?

Primero, que existía ese famoso convenio, firmado entre la Consejería de Empleo y el IFA, firmado entre Viera y Fernández, sin publicidad; no había con posterioridad ninguna norma, o dígame usted qué norma había y en qué fecha estaba publicada, donde se regularan, como cualquier otra subvención, plazos, requisitos y, lo que es más importante, después, la publicación en BOJA, porque así viene establecida por la Ley de Subvenciones, de la concesión de esa ayuda. Si ese fue el motivo por el que se dejó de pagar el ERE de Mercasevilla: porque no se acogía a la Ley de Subvenciones. Está entrando usted en contradicciones continuas, señor Recio.

Y dígame —si se lo repito muy claro y usted lo tiene que saber—: normas reguladoras para acceder a esas ayudas, que usted ha dicho que son excepcionales y que Barberá ha dicho que no pueden ser excepcionales porque entonces la Intervención lo negaba. Y BOJA en el que se publicaban esas ayudas. Es muy fácil responder a esas preguntas. Si las sabe y si existen, claro está.

El señor RECIO MENÉNDEZ

—Sí, sí, señoría. Yo no entro en ninguna contradicción. Lo que usted está tratando de evidenciar son cosas que, ni aquí se han dicho, según he visualizado yo, en esta Comisión de Investigación... Porque lo que usted dice que se ha dicho por el señor Barberá en esta Comisión yo no lo vi en ningún momento; pero vamos, en cualquier caso, le contesto, le contesto sobre el tema.

Mire, que yo sepa, la Intervención, como le he dicho en repetidas ocasiones, no hizo ningún informe de actuación, ninguna discrepancia, ningún reparo. Por lo tanto, señoría, en cuanto a lo que es una subvención excepcional, no debió tener ningún problema cuando realmente no hizo nada de esto durante estos años.



Y dice usted: «¿Dónde está publicado?» Si se lo acabo de leer, señoría, se lo acabo de leer hace un rato. Creo que ha sido...

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Señor Recio, discúlpeme, pero si es que...

El señor RECIO MENÉNDEZ

—Discúlpeme.

Por favor, señor Presidente...

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Está certificado por la Intervención, señor Recio. Discúlpeme...

El señor RECIO MENÉNDEZ

—Señor Presidente, le pido, por favor, que me deje acabar la contestación.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Yo creo... Yo doy por contestada esta pregunta....

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Ruiz-Sillero...

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—... y me gustaría pasar a otra pregunta.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Ruiz-Sillero, le ruego...

El señor RECIO MENÉNDEZ

—Usted la puede dar, pero yo no, señoría.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—... le ruego deje terminar al compareciente.

El señor RECIO MENÉNDEZ

—Claro, señoría, es que usted, usted... Perdóneme, pero es que, si usted hace una pregunta, y en la pregunta, además, hay juicios de valor como los que usted está poniendo, lo que no puede es no querer escuchar las contestaciones a cada una de las afirmaciones que usted hace. Entonces, tiene que dejarme —señoría, discúlpeme— la posibilidad de que yo conteste a esas cuestiones. Si no me deja, evidentemente, quien nos esté viendo puede dar por válido lo que usted está diciendo.

Mire, usted me dice la Intervención. Le acabo de leer, en el Presupuesto de la Junta de Andalucía del año 2005, que aparece expresamente el procedimiento, e incluso a quiénes van destinadas las ayudas. ¿Eso no es dar publicidad? ¿Es que la Ley de Presupuestos no se publica? Pues claro que se publica, señoría. La Intervención —le contesto—, la Intervención, no ha puesto ninguna discrepancia, ningún reparo, ningún informe de actuación. Por lo tanto, señoría, quien entra en contradicción es usted, discúlpeme. Y que me dice otra vez más...

Y, además, esa es una acusación muy grave, señoría, que identifica muy claramente qué entienden ustedes por concertación social. Porque, mire, yo, cuando me he reunido, durante estos dos años, con sindicatos y con empresarios, jamás he pensado que estaba en una mesa camilla haciendo absolutamente ningún reparto. Lo que he pensado es que tenía a representantes legítimos de los empresarios y de los trabajadores de Andalucía y llegá-bamos a acuerdos. Y esos acuerdos, finalmente, lo que se hace es ponerlos en marcha a través de un acuerdo de concertación, que es como estas ayudas están desde el principio.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



—Señora Ruiz-Sillero.

Simplemente para decirle al compareciente que, como ve, le amparo cuando lo solicita y parece razonable; pero que sea consciente de las limitaciones de tiempo para, bueno, en lo posible, que concrete sus respuestas. Muchas gracias.

Señora Ruiz-Sillero.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Gracias, señor Presidente.

Mire usted, señor Recio, yo le voy a ser muy sincera. Yo le pido a usted aquí que no mienta, que no falte a la verdad, porque aquí tenemos certificado que, en lugar del informe de actuación, se realizó un informe adicional, dirigido a la Consejería de Empleo, en el que se decía, de manera específica, en el que se recogían de manera específica las irregularidades o deficiencias advertidas. ¿Y por qué le decía, a lo mejor, esa frase que le puede sonar dura, que no dice aquí usted la verdad?

En ese famoso fin de semana en que hubo esa sesión de trabajo secreta en la Consejería de Empleo, acaba de decir aquí que venía usted de Almería; pero yo tengo aquí..., aquí aparece publicado que estaba usted en los Carnavales de Málaga. No sé si estaba en Almería, estaba en Málaga o estaba en esa reunión secreta. No falte a la verdad con pruebas evidentes, señor Recio. Y, en esa sesión de trabajo, ya está bien, tanto el señor Mañas como usted, de escudarse en los funcionarios.

¿Sabe cuál es el problema? Que es que aquí no actuaron los funcionarios. Si por eso hay este fraude. Si los expedientes los hacían los trabajadores de la FAFPE, los afines al Partido Socialista. Ramón Díaz, imputado. Y, en esa sesión secreta donde lo que se ordenó es una purga de expedientes, para luego enviarlo a la justicia, solamente había personal de confianza: no había ningún funcionario. Y ordenaron borrar rastros. Y una persona de confianza, la señora Rofa, como dejó huella, la despidieron, la trasladaron a Huelva. Ese fue su castigo, ese fue su castigo por dejar rastro.

Eso es lo que está haciendo usted: faltando a la verdad en esta comparecencia; amparándose en los funcionarios, cosa que jamás habían trabajado; y ordenando una purga de expedientes en ese famoso fin de semana.

¿Qué hicieron ese fin de semana, señor Recio?

El señor RECIO MENÉNDEZ

—Bueno, se lo he dicho y se lo voy a repetir; pero, como está llena de juicios de valor su intervención, se lo voy a decir.

Si lo que me dice en el preámbulo es si usted está diciendo la verdad, quien miente es usted, señoría, quien miente es usted. Y, además, no es la primera vez que lo escucho en este Parlamento por parte de su señoría: me lo ha venido repitiendo durante dos años. Con lo cual no me parece tampoco una novedad por su parte.

Pero, dicho esto, señoría, le digo que ese fin de semana...

Vamos, no entiendo la enorme relevancia que dice usted que tiene que yo estuviera en Málaga o estuviera en Almería, pero, vamos, yo le digo, le digo, le digo, le digo, le digo.

Señoría, la única vez, en los últimos años, que he escuchado a alguien preguntar por la afiliación política ha sido en esta Comisión de Investigación, y creo que fue usted, señoría. No sé si fue usted o el señor Carmona. Se lo preguntaron al señor Justo Mañas.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Yo le rogaría al señor Recio que me contestara a la pregunta de dónde estaba el fin de semana, en Málaga o en Almería.

El señor RECIO MENÉNDEZ

—No, señoría, me va a permitir usted: Si usted quiere preguntas concretas, no haga juicios de valor antes, porque, si hace juicios de valor, me veo obligado a contestarle. Si usted hace una pregunta concreta, yo le contestaré concretamente; si hace juicios de valor, me veo obligado a contestarle, porque, si no, esa falta a la verdad, y finalmente la pregunta, quedarían incompletas en la contestación. Y me veo en mi derecho de tener que contestarle a usted desde el inicio de su pregunta hasta que la formula.

Mire usted, nunca, nunca he pedido a nadie un carné de pertenencia a ningún partido político. En absoluto, en mi vida, en mi vida. Y la única vez que le digo que lo he visto ha sido en esta Comisión de Investigación. En este fin de semana, lo único que hice fue lo que le he dicho. Lo que traté fue de verificar la verdad sobre las noticias que habían surgido, ver lo que era el trabajo que teníamos por delante. Y eso fue todo lo que se hizo. Ni se expurgó ni se eliminó. Ni nada. Y ustedes, señorías, que a veces sacan documentos, no dan por válido ese informe de la UCO, que el otro día trajo aquí el señor Justo Mañas, que decía que eso no se había producido en absoluto. Eso es lo que ocurrió, señoría.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—No ha contestado a dónde estaba, si en Málaga o en Almería, y qué es lo que se hizo el fin de semana. Y que únicamente había cargos de su confianza, nombrados por usted y vinculados al Partido Socialista. Y es importante saber la filiación, porque esto es un entramado que salpica al Partido Socialista.

Y le vuelvo a decir, señor Recio: usted da validez a un informe de la UCO donde dice que no se destruyeron expedientes. Pues también habrá de darle validez a ese informe de la UCO donde dice que su Director General, imputado, y su Viceconsejero estaban informados de todo desde el minuto uno. Igual que usted. Usted tuvo conocimiento por la señora Rofa, desde el minuto uno, de todo, hasta del informe de Garrigues, de Price, aunque usted lo haya negado.

Y aquí hay un interés por mentir. Y el interés de mentir es el del compareciente, como ya se ha demostrado aquí, para salvar su trayectoria política y para salvar lo que a usted le interesa ahora mismo, el Presidente Griñán. Por eso, se está mintiendo y faltando a la verdad continuamente en esta comparecencia.

Y le voy a preguntar, señor Recio...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Perdón, señora Ruiz-Sillero, está usted insinuando que el compareciente está mintiendo reiteradamente. Le ruego cuide sus palabras, porque nos parece una afirmación que no tiene base en este momento.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Miente cuando dice que hay norma, y no hay norma. Y falta a la verdad cuando dice lo del fin de semana, y no lo ha aclarado.

Señor Recio, siendo usted máximo responsable de la Consejería de Empleo, y Daniel Rivera, su Director General, en el año 2010 se siguieron realizando pagos. ¿Usted se acuerda o se los digo yo? ¿Usted se acuerda de los pagos que se hicieron a empresas?

El señor RECIO MENÉNDEZ

—Vamos, dos cuestiones. La primera, no conozco... No he hablado con la señora Rofa. Creo que nunca, creo que nunca. Porque usted está diciendo que yo estoy mintiendo. ¿De dónde saca usted que yo conozco a la señora Rofa? ¿De dónde saca usted, señoría, de dónde saca usted, señoría, que yo estoy informado desde el primer minuto?

Señoría, me parece, de verdad, que usted está utilizando de manera absolutamente interesada, para decir que yo miento, datos que son todos mentira, señoría, mentira. No la conozco, no conocía el informe de Garrigues, no conocía el informe de Price. Todo lo que está usted diciendo es incierto, señoría. Y yo aquí he estado para defender los intereses generales de los andaluces, en la materia de empleo, durante dos años, como he demostrado.

Y ahora usted, ¿qué me pregunta, señoría? ¿Cuál es exactamente su pregunta?

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Pues si sabe...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Perdón, señora Ruiz-Sillero, le ruego vaya concluyendo. Ha superado los veintidós minutos.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Sí. La pregunta que le he hecho es muy clara. Siendo usted Consejero, con Daniel Rivera de Director General, se siguieron realizando pagos por este procedimiento. Si no se acuerda cuáles son, se los digo yo...

El señor RECIO MENÉNDEZ

—Todos los pagos que se realizan por parte del Director General de Trabajo no los conozco, evidentemente. Es una competencia del Director General de Trabajo.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Usted, usted pagó... Las competencias del Director General, se delegaron, como usted muy bien ha dicho, por primera vez con usted, anteriormente no. Y usted nunca, ¿eh?... ¿Quién se cree que usted no habla con el Director General, el señor Rivera? ¿Quién se lo cree? ¿Quién se puede creer que un Director General no despacha con el Consejero y no le informa para conceder ayudas a Astilleros de Sevilla por importe de 2.517.000 euros, o a Consyproan por 350.000, o a Astilleros de Huelva por 1.718.000 euros? ¿Quién se cree que usted no despacha con el Director General para hablar de esto?

El señor RECIO MENÉNDEZ

—Pues a lo mejor porque usted tiene un estilo de dirección y yo tengo otro. Yo confío plenamente en las personas en las que delego competencias.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—¿Confía en esas personas, que luego usted está diciendo que quiebran su confianza y hay que depurarlas del sistema?

El señor RECIO MENÉNDEZ

—¿Qué personas? Yo no he depurado a nadie.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Al señor Rivera, imputado.

El señor RECIO MENÉNDEZ

—Yo no he depurado... Pero, una cuestión...

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—¿Ha quebrado su confianza el señor Rivera?

El señor RECIO MENÉNDEZ

—En absoluto.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—¿Y por qué está imputado?

El señor RECIO MENÉNDEZ

—¿Que por qué está imputado, señoría? Eso pregúnteselo a la jueza instructora.

Ahora, le digo una cosa, le pregunto, señoría: ¿usted cree en la presunción de inocencia? Usted está condenando al señor Rivera ya. El señor Rivera es inocente, como cualquier andaluz, hasta que no se demuestre lo contrario. ¿O es que entrar en un proceso penal, de imputado, es ser un condenado?

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Perdóneme, la pregunta...

El señor RECIO MENÉNDEZ

—No, señoría...

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—No, no, no, no. Yo, simplemente...

El señor RECIO MENÉNDEZ

—Es que usted, usted, usted... Creo que no cree en la presunción de inocencia.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—¿Por qué está imputado?

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Perdón, perdón, no se enzarcan.

Perdón, señora Ruiz-Sillero, señor Recio...

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Es que las preguntas...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Recio, concluya en cuanto pueda.

Señora Ruiz-Sillero, le queda una pregunta.

El señor RECIO MENÉNDEZ

—He concluido. Es inocente, desde mi punto de vista. Sabe que tiene mi máximo respaldo. Es una persona de mi confianza. Y en cuanto a estilo de dirección, yo, cuando doy la confianza plena con una delegación de competencias, tengo plena confianza en él.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Bien. ¿Respalda usted entonces lo actuado por el señor Rivera? Yo le preguntaba si sabe por qué estaba imputado, por los cuatro delitos por los que está imputado. Están publicados en prensa.

Le quería hacer una última pregunta. El 28 de diciembre de 2010 el Consejo de Gobierno aprobó una modificación presupuestaria por importe de 20 millones de euros. Traspasó dicha cantidad del fondo de reptiles —es decir, de la partida 3.1.L—, a la partida 3.2.A, denominada «Emprendedores y fomento empresarial», recurriendo a la transferencia de financiación a la agencia IDEA, justo el sistema que se quería cambiar. Esa partida 3.2.A sirvió para pagar prejubilaciones a trabajadores de empresas en crisis. La Junta de Andalucía se niega a informar para qué se destinaron esos 20 millones de euros. Y le pregunto: todo el Consejo de Gobierno aprobó esa modificación presupuestaria, ¿se cumple entonces la afirmación del señor Guerrero de que todo el Gobierno Socialista conocía el sistema?

El señor RECIO MENÉNDEZ

—Es que usted parte... Vamos, no me acuerdo exactamente, pero usted parte de una premisa que es errónea, y es pensar que eso es un fondo de reptiles y que está mal utilizado. Que yo sepa, a día de hoy, no hay ninguna prueba de lo que usted está diciendo. Ninguna.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Señor Recio...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Perdón, señora Ruiz-Sillero, su tiempo ha terminado.

¿Va a contestar usted a la pregunta?

El señor RECIO MENÉNDEZ

—Le digo que no tengo conocimiento expreso, sobre esto que me está diciendo no tengo recuerdo expreso. Pero, desde luego, el cambio que se hizo y la finalidad fue una finalidad perfecta desde el punto de vista legal. Si no, no se hubiera podido hacer.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Quería repreguntarle a esa pregunta...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Ruiz-Sillero.

Supongo que piden los grupos el turno de diez minutos.

Pues, corresponde en primer lugar la intervención, por diez minutos, que como saben serán muy estrictos, al Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

Señora Doblas, tiene usted la palabra.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Gracias, señor Presidente.

Le hemos oído decir repetidas veces que hay un 97% de las ayudas a trabajadores que son absolutamente legales. Y yo quisiera ponerle un ejemplo de la perversión del procedimiento. Porque, claro, la empresa Acyco tiene tres intrusos que están en ese 3%, digamos, tóxico. Pero, ¿por qué esa empresa y no otra? Los otros 30 trabajadores afectados no los mete porque pertenecen a esa empresa y tienen derecho a las ayudas. No son intrusos. Ahora bien, esa empresa, que está muy vinculada al Partido Socialista, ¿eh?, accede a esas ayudas mientras otras empresas del sector no tienen ayudas. Es que no se trata solo de intrusos y otros excesos ilegales. Es que es la arbitrariedad, no la discrecionalidad, no, la arbitrariedad que se ha practicado y que el procedimiento facilita.

Y por eso yo le vuelvo a preguntar. De todas esas cosas que nos recordaba —no nos anticipaba, nos recordaba— en su comparecencia de 2011, ¿dónde están las solicitudes, el modelo de solicitud publicado? ¿Dónde están las condiciones, las bases para el acceso a esas ayudas? ¿Dónde están los protocolos, señor Recio, que debían regir, después del acuerdo, esas ayudas? Y, sobre todo, ¿dónde están las empresas a las que se les concedieron esas ayudas? Porque hay empresas, como las del señor Rodríguez de la Borbolla, que desgraciadamente no están y se llevaron 9 millones de euros. ¿Dónde están?

El señor RECIO MENÉNDEZ

—Señoría, le he dicho, respecto al procedimiento, que es verdad que hay un 3% que se ha detectado que es irregular. Pero lo que yo quiero, señoría, cuando hago esa afirmación, es querer que los andaluces y las andaluzas no piensen que el cien por cien de lo que se ha hecho en política sociolaboral desde el año 2001 hasta el año 2010 está mal hecho, señoría. Eso es lo que pretendo. Entiéndame, no le quito un ápice de importancia a cualquier irregularidad que haya podido haber. Y yo estoy con usted, señoría, si estoy en su misma postura, que esa empresa lo hizo mal. No por las razones..., que yo desconozco, señoría. Usted dice: «Es que la empresa Acyco es de afines al Partido Socialista». Lo desconozco, señoría, de verdad se lo digo. Lo desconozco en absoluto, no tengo ni idea. No creo que fuera..., quiero pensar que no fuera el criterio que se utilizó en su momento.

Ahora, lo que sí le digo es que no va a haber ninguna duda. ¿Por qué? Porque hay un proceso de revisión, y si se ha hecho mal, señoría, páguese. Este es el principio que yo apliqué desde el principio que cogí la Consejería. Y ¿cuál es la tranquilidad de los andaluces? Que no hay nadie que les vaya a poder asegurar al cien por cien, en un procedimiento administrativo, que todo esté perfecto. Ahora, que, desde luego, tengan tranquilidad de que en la época en que yo he estado como Consejero, si algo estaba mal hecho, se ha perseguido, se ha puesto en conocimiento de la justicia y se ha intentado recuperar hasta el último céntimo.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Lo que no me queda claro, porque entiendo que usted finalmente no me lo contestó, es si después de toda su investigación logra detectar dónde está el fallo que permite que se introduzca a los intrusos, dónde está el fallo que permite que de Santana, Boliden o de la Faja Pirítica de Huelva pasemos a hablar del restaurante Río Grande, la empresa de muebles inexistente del señor Trujillo, la empresita donde no trabajan más de seis trabajadores, pero que recibe dos millones de euros..., dónde está el fallo que permite que se paguen las comisiones a las aseguradoras. Eso ¿lo investigan y lo descubren?

El señor RECIO MENÉNDEZ

—No. Mire, señoría, es que dese cuenta, dese cuenta usted de lo que le acabo de narrar, señoría, lo que le acabo de narrar, en el espacio de tiempo el volumen de trabajo, las restricciones de personal y de medios materiales. Pero sí les he aportado algo en esta comparecencia que responde a su pregunta, señoría, no voy a darle una evasiva. Le he dicho: no se hizo —contestando a su pregunta—, ¿por qué? Limitaciones de medio, cantidad ingente de trabajo, etcétera, que había que hacer, y había que priorizar, como en cualquier tarea de gestión. Y luego, por

último, sí le he dicho —es un criterio personal, no fruto de una investigación—, yo creo que es el abuso que se comete en la confianza depositada en algunas personas. Y si eso finalmente se comprueba, porque eso está ahora mismo, como ustedes saben, en sede judicial, si eso se comprueba, aquellos que lo han hecho mal, el deseo —no de este Consejero: del Consejero, del Presidente y de todos los que hemos formado parte del Gobierno al que yo perseguí— era que se persiguiera hasta sus últimas consecuencias.

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿Y no creyó necesario depurar responsabilidades políticas de lo que había ocurrido? ¿Eso tampoco?

El señor RECIO MENÉNDEZ

—¿Pero qué entiende usted por responsabilidades políticas, señoría?

La señora DOBLAS MIRANDA

—Hombre, yo entiendo que la responsabilidad política todos sabemos en qué se traduce. Hay una responsabilidad al elegir, hay una responsabilidad al controlar.

El señor RECIO MENÉNDEZ

—Bien. Bien.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Y ese control no se produjo. Si, como usted dice, el problema es un problema de confianza, ¿por qué no se establecieron los controles que garantizaran esa confianza?

El señor RECIO MENÉNDEZ

—Digo, yo creo que en mi etapa se establecieron los controles. Si usted me habla de responsabilidades políticas, desde luego, en la etapa en la que yo soy Consejero, digo, en primer lugar: yo, como Consejero, no soy quién para depurar responsabilidades políticas; yo lo que tengo es un trabajo de carácter institucional, y lo que tengo que hacer es lo que les he contado en esta Comisión de principio a fin, y que no voy a repetir.

Ahora, que usted me dice: «en las personas que usted nombró con confianza», creo que lo he dicho aquí, en esta sala, y lo vuelvo a repetir: yo, en las personas que nombré bajo mi período, absoluta confianza. Absoluta confianza.

La señora DOBLAS MIRANDA

—No me refiero a ellos. Quiero decir, en el proceso de investigación, usted hablaría con sus compañeros, con los que le precedieron en el cargo, hablaría con el señor Fernández, hablaría con el señor Viera... Y si no habló con ellos, ¿no considera que era lo lógico el pedirles una explicación?

El señor RECIO MENÉNDEZ

—Pero, señoría, yo creo que ellos actuaron de buena fe, como cualquiera. Ellos han estado aquí, en esta Comisión, ustedes les han podido preguntar. Yo puedo responder por la etapa en la que yo he sido Consejero, ¿verdad?, pero en las etapas anteriores ustedes han venido aquí y han tenido oportunidad de preguntarles a ellos.

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿Hay procedimiento para el reintegro del dinero que se ha destinado a empresas que no debían haberlo recibido, que está claro que no debían haberlo recibido, puesto que ni siquiera llegaron a funcionar?

El señor RECIO MENÉNDEZ

—Hay un procedimiento de revisión de oficio, incluso hay un par de sentencias —que yo creo que les he leído— en este sentido, en el que ya se está con el procedimiento abierto. Están todas siendo revisadas, señoría; todas.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Las ayudas a empresas en crisis.

El señor RECIO MENÉNDEZ

—¿Las ayudas a empresas? ¿Todas?

La señora DOBLAS MIRANDA

—No..., no las ayudas sociolaborales.

El señor RECIO MENÉNDEZ

—Sí, sí, sí. No, está... Señoría, no ha habido un proceso de revisión mayor que el que está siendo llevado a cabo en la política sociolaboral de la Junta de Andalucía.

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿Tiene usted constancia de que se haya recuperado un solo euro?

El señor RECIO MENÉNDEZ

—Le he dado las cifras en mi intervención.

La señora DOBLAS MIRANDA

—No, me ha dicho que hay 14 millones de euros en, solamente, lo que se refiere a expedientes de regulación de empleo...

El señor RECIO MENÉNDEZ

—Sí.

La señora DOBLAS MIRANDA

—... por otra parte, que son los que se han dejado de pagar, esos están claros. Del resto, ¿se ha recuperado un solo euro?

El señor RECIO MENÉNDEZ

—¿Se refiere de las ayudas a empresas?

La señora DOBLAS MIRANDA

—Ayudas a empresas y ayudas sociolaborales. Fuera de lo que se ha dejado de pagar, ¿se ha recuperado algo?

El señor RECIO MENÉNDEZ

—Sí, sí, se ha recuperado. No tengo las cifras, les he dicho la cuantía total de lo que está ahora mismo abierto en... Pero sí, sí, se va recuperando.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Usted insiste en la ausencia de advertencias, porque, como no son vinculantes, pues eso no es advertencia. Insiste —permítame la expresión— en culpabilizar al Parlamento, cuando el Parlamento lo cierto es que no tiene acceso a ese procedimiento, que no se publica en ninguna parte.

Insiste en que la fiscalización previa no es la panacea, y yo me voy a permitir hacer un juicio de valor, y me arriesgo a que me lo conteste en su extensión. Yo creo que sé cuál es la panacea, y son los principios rectores de la Administración pública, los que nos enseñan a todos desde el principio cómo debe actuar una Administración con transparencia: son los de publicidad, son los de competencia, son los de libre concurrencia, son los de control y los de eficacia.

Verá usted, el Parlamento aprueba —le voy a poner un ejemplo que entienda todo el mundo— una partida para la construcción de un colegio; lo que no aprueba es que después ese colegio se asigne a dedo a una empresa cualquiera, lo que no aprueba es que no se siga ningún procedimiento, lo que no aprueba es que haya comisionistas. Eso no lo aprueba el Parlamento en ningún caso. Pero lo que sí tiene aprobado el Parlamento es que esta Administración tiene que sujetarse a esos principios rectores de la Administración: publicidad, concurrencia, eficacia.

El señor RECIO MENÉNDEZ

—Bien, señoría, pues, mire, con los principios rectores de la Administración pública coincido con ustedes al cien por cien, no puede haber otros. Es decir, sin ninguna duda, señoría.

Sí que hace advertencias, ¿eh?, hace advertencias, yo no he dicho que no hiciera advertencias. Hace advertencias la Intervención, si ustedes las conocen perfectamente, una detrás de otra. Lo que digo es que esa advertencia no implica ni un reparo, ni implica una discrepancia, ni implica un informe de actuación. Pero advertencias claro que hay, y las tenemos en cuenta en la mejora del procedimiento administrativo. No culpo al Parlamento, señoría, no le culpo. De verdad, como diputado que soy se lo digo; no lo culpo. ¿Por qué? Porque yo creo que si esto no se puso en duda fue porque era un sistema legal. Conocido era, desde luego, se lo he leído. Se lo puedo leer desde el año 2001 hasta el año 2010. Pero yo lo que creo es que si la Intervención no actúa, si no actúa tal... Porque en el símil que me ha puesto usted —y le voy a contestar en el símil—, pues, claro, señoría, si en la construcción del colegio, aunque haya fiscalización previa, aunque haya todos esos principios, conocemos todos casos, en toda España, en toda Europa, independientemente de quién esté gestionando, que hay problemas en la construcción de ese colegio. Por supuesto. ¿O es que no hay problemas en la construcción del ejemplo que usted me ha puesto? Claro que los hay, señoría. ¿Por qué? Porque no depende del procedimiento; depende de la confianza que tú depositas en las personas que los llevan a cabo, señoría. Sin lugar a dudas. Porque en ese procedimiento que usted me dice con fiscalización previa hay problemas, y en otros que hay con control financiero permanente no hay ningún problema. O sea, que no depende del procedimiento; depende, finalmente, de las personas en las que tú depositas la confianza para llevar los proyectos a cabo.

Y, señoría, creo, porque tengo absoluto respeto a lo que es este Parlamento, en ningún momento quiero que usted entienda de mis palabras que yo culpo a nadie, a nadie. Yo, lo que ustedes me están diciendo es: «¿Se dio publicidad?» Se dio publicidad. ¿Y por qué se dio publicidad? Porque le he leído año 2005, pero año a año, y si ustedes revisan, señoría, la información que está publicada, pueden ver que la partida 3.1.L aparece, y además, se lo digo, señoría, aparece con unas cuantías... Mire: 2001, 72 millones de euros; 2002, 66, 55, 42, 87... Es decir...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Concurrencia.

El señor RECIO MENÉNDEZ

—... cuantías importantes como para que cualquier diputado, señoría, nos fijemos. Y si son medidas sociolaborales, más te fijas todavía, ¿verdad?, porque dices: dentro de los gastos, estos son unos muy específicos, que van a cubrir unas necesidades muy, muy específicas.

Y, señoría, de verdad, son discrecionales, no son arbitrarios. Y el hecho lo demuestra que finalmente todo lo que se ha investigado dice que el 97% está en principio bien, de momento.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Doblas.

Corresponde, a continuación, un turno de intervención al Grupo Parlamentario Socialista. Señora Moro, tiene usted la palabra.

La señora MORO CÁRDENO

—Gracias, señor Presidente.

Señor Recio, una pregunta-aclaración, por llamarla de alguna forma, ya que este turno, en realidad, es un turno de aclaración de determinadas cuestiones.

Usted ha dicho que, en el procedimiento que se inicia..., se inicia..., se hace un procedimiento, unas determinadas fases... Y es verdad que, cuando hablamos de este procedimiento, hablamos siempre de datos, nos ofrecen datos acerca de los llamados «ERE vivos»; es decir, los que están todavía en financiación. Pero usted ha hablado de que hay una segunda fase, o una de las fases en ese procedimiento que inicia la Consejería de Empleo, sobre la investigación de los ERE llamados «muertos»; es decir, los ya financiados.

¿Usted tiene datos acerca de las personas a las que afectan esos ERE llamados «muertos»?

El señor RECIO MENÉNDEZ

—Pues sí, señoría. Si espera un minuto...



Mire, la verdad es que... Normalmente, cuando oigo hablar de esto, antes, previo a lo que era... Porque esto todo tuvo una prelación. Lógicamente, con los medios que teníamos, tuvimos que establecer que primero íbamos a investigar todos los ERE vivos, los ERE muertos, y las ayudas a empresas, por un tema lógico de disposición de medios y de ordenación de medios. Esto se lo explicó el otro día el Viceconsejero y es lo que llevó a cabo en su criterio de ordenación de lo que era el trabajo administrativo.

Pero, mire, he venido escuchando normalmente lo de los ERE muertos... Como, lógicamente, en otras facetas de la vida, los muertos son muchos más que los vivos, pues, por suponer que, si había seis mil vivos, pues habría millones de muertos, ¿no? Pero no es así, señoría.

Mire, el total de trabajadores y trabajadoras que han recibido ayudas públicas por prejubilación asciende a 6.473. Esta cifra resulta de sumar 5.982 personas localizadas en la investigación y 532 que están en los ERE muertos, 532. Y a esto hay que restarle las 41 personas del ERE de Mercasevilla 2007, que no tienen las ayudas correspondientes. Para que les cuadren a ustedes las cifras, porque en la investigación inicial aparece el total, ¿de acuerdo?, las 5.982; pero, finalmente, con póliza habría que restarle los de Mercasevilla.

Entonces, contestando exactamente a su pregunta, 532.

La señora MORO CÁRDENO

—Señor Recio, usted habrá observado, como lo han hecho también otros comparecientes, que, en esta Comisión, y por parte de algún grupo político, se vierten determinadas insinuaciones, acusaciones, sin fundamento, acerca de un determinado partido político.

Yo le pregunto, señor Recio: Usted hace una investigación en el ámbito de la Consejería. Cuando tiene conocimiento de las irregularidades, de alguna irregularidad, ¿hacen ustedes una investigación desde el punto de vista político, con respecto a aquellas personas llamadas «intrusos» que aparecen en las pólizas de rentas?

Termino enseguida, señor Recio.

¿Cree usted, en base a ello, que esas equis personas, a las que después de la investigación se las llama «intrusos» —o sea, personas que no han trabajado en las empresas a que hacen referencia esas pólizas—, pertenecen a algún partido político concreto, determinado?

El señor RECIO MENÉNDEZ

—Señoría, investigación política, de ningún tipo. Ni era mi competencia, ni era mi cometido, ni era mi objetivo: lo estoy diciendo. Y, además, yo es que los pongo a ustedes en situación. Yo creo que los andaluces son capaces de entenderlo. En una situación como la que tenían, no solo desde el punto de vista de los que estamos tratando en esta Comisión de Investigación, sino del resto de cuestiones que tiene una Consejería de Empleo, dese cuenta usted de que eso, yo creo que hubiera sido imposible, dentro de las limitaciones que tenemos, ni, además, era el cometido que yo creo que, como Consejero, institucionalmente tenía. Ahora, fíjese, ¿quién tiene acceso...?

¿Sabría yo cuántas personas del Partido Popular hay entre los que están con una póliza de aseguramiento de rentas? No. ¿Por qué? Porque tendría que irme, y el Partido Popular me tendría que dar, seguramente, su censo de afiliados para que yo fuera capaz de comprobar. Sería muy fácil, a lo mejor, ahora una contestación política, y es que en uno o dos casos que conozco, decirle: «No, miren ustedes, es que, entre los seis mil y pico, pues resulta que hay cuatro del Partido Popular». Y aquí estaríamos, yo creo, haciendo algo que no deberíamos hacer en esta Comisión de Investigación, y es tirarme los trastos. O, si conociera alguno de Izquierda Unida, podría decir: «Hay uno de Izquierda Unida en no sé dónde», y tal. ¿Y qué lograríamos con eso? ¿Lograríamos evidenciar...?

Yo no tengo conocimiento, señoría, contestándole a su pregunta, no tengo conocimiento de... Me imagino que habrá personas de todas las filiaciones políticas, sindicales, dentro de lo que hay ahí, y no creo que eso sea relevante desde el punto de vista de la conclusión de esta investigación. A no ser, como algunos apuntan, que eso hubiera servido para algo, en cuyo caso, sí que es verdad que digo: persígase si hay una irregularidad, póngase en conocimiento de la justicia y, finalmente, recupérese el dinero. Pero no le puedo contestar.

Yo, desde luego, no lo hice, creo que no es el cometido, y, además, creo que sería un ejercicio imposible. ¿Cómo sabe, quien dice que la mayoría son socialistas, cómo sabe eso, si no tiene acceso a los archivos de los que son afiliados socialistas?

La señora MORO CÁRDENO

—En fin, también se puede uno ir a los medios de comunicación y comprobar algunas cuestiones que quizás fuera conveniente que se hicieran por parte de algún partido político, para que, de alguna forma, nos situáramos y dejáramos de hacer determinadas acusaciones y juicios de valor sin fundamento que no tienen ningún sentido.

Pero, al hilo de ello, señor Recio, le pregunto:

¿Usted cree, usted cree, que se ha hecho un reparto arbitrario de un dinero, de unos fondos públicos, con un fin concreto, que eran las ayudas a determinados trabajadores? ¿Cree usted que se ha hecho un reparto arbitrario, como ha querido cada uno, a esos 6.500 trabajadores y trabajadoras que han formado parte de los expedientes de regulación de empleo y que han accedido a una ayuda pública?

El señor RECIO MENÉNDEZ

—No lo creo, señoría, no lo creo. Y no lo creo no por una opinión sin sustento, sino porque, después de toda la información... Yo no creo que haya habido: se lo digo sinceramente. Si ustedes lo conocen, yo no lo conozco. Como Consejero de Empleo, he estado sometido a órganos de fiscalización... Creo que no queda ninguno, ¿verdad? Administrativamente hablando, creo que no queda ninguno. Es decir, ¿qué período, no de Andalucía, sino de cualquier otra administración, una política, como la sociolaboral de la Junta de Andalucía entre los años 2001 y 2010, ha sido escrutada como ha sido escrutada aquí, en Andalucía? Yo creo que en ningún sitio.

Y les pregunto: ¿Creen ustedes que si esta fiscalización se hubiera llevado a cabo en otros sitios no hubiera salido un 3% de problemas? Digo que, seguramente, ese 3% lo firmaría mucha gente en su actuación. Porque, luego, cuando tú te revisas..., Porque yo lo he hecho, señorías. Lógicamente, estoy obligado. Cuando yo me reviso, por un ejemplo, las actas del Tribunal de Cuentas de algunas personas que han estado gobernando y que sobre esta política sociolaboral han dicho lo que han dicho en Andalucía, tienen que ver ustedes lo que decían, en esos informes del Tribunal de Cuentas, sobre esos períodos que estaban gestionando.

No, señoría, yo, de verdad: El proceso está siendo un proceso sin parangón, está siendo un proceso de revisión en profundidad. Y sí que son discrecionales, no lo niego —aquí yo creo que lo han dicho todas y cada una de las personas que han intervenido—, pero no arbitrarias. Había criterios. Se puede coincidir en los criterios o no, pero es una acción legítima de gobierno en la discrecionalidad que un gobierno tiene a atender a lo que cree prioritario.

La señora MORO CÁRDENO

—Una última pregunta, señor Recio, a raíz también de lo que estamos hablando. ¿Cree usted que el fin justifica los medios?

El señor RECIO MENÉNDEZ

—¿Que el fin justifica los medios? En absoluto, señoría. Por eso, al hilo de lo que estamos comentando, y que les vengo comentando, no entiendo, no entiendo, cómo, después de que haya un 97% de casos en los que no se encuentra ningún problema y que haya todo este proceso que le estoy contando, no entiendo cómo es posible que siga..., haya gente, haya personas, todavía diciendo que lo que hemos hecho durante diez años en la Junta de Andalucía estaba todo, absolutamente todo mal. No lo entiendo. No entiendo que el fin justifica los medios. Y, desde luego, por querer ganar, electoralmente o políticamente, una baza, cuando se tienen esos datos, yo creo que lo que hay que hacer es reconocer la realidad y decir: Ha habido problemas, hay que perseguirlos; pero, desde luego, no ha sido la totalidad del proceso.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Moro.

Corresponde a continuación el turno de preguntas al Grupo Parlamentario Popular, señora Ruiz-Sillero, tiene usted la palabra.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Gracias, señor Presidente.

Señor Recio, aquí continuamente hay contradicciones y machaconamente está diciendo que solo hay un 3% de irregularidad, pero el Viceconsejero Mañas dijo que había un 5% de irregularidad, ¿en qué quedamos?

El señor RECIO MENÉNDEZ

—Yo le he ofrecido los datos, pero ¿usted firmaría un 5% de irregularidades en los procesos que ha tenido usted de gestión en su partido?

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Señor Recio, se trata de decir la verdad y no entrar en contradicciones. Ni...

El señor RECIO MENÉNDEZ

—Yo he dado...

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—... ni siquiera, la propia Consejería de Empleo sabe cuál es el porcentaje, ni siquiera lo sabe.

El señor RECIO MENÉNDEZ

—No, disculpe, afortunadamente, afortunadamente, como escuché la comparencia del señor Mañas... El señor Mañas le dio datos, si no equivoco, a marzo, y yo se los he dado a salida de la Consejería. Es que la realidad evoluciona. Y seguramente, cuando venga la persona que ahora está en el cargo, si usted le hace esta pregunta, los datos sean distintos, porque es que la realidad va evolucionando, señoría.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Señor Recio, las actas dirán y los hechos también darán las razones.

¿Por qué cree que se incluyen los intrusos?

El señor RECIO MENÉNDEZ

—¿Que por qué creo que se incluyen los intrusos? Porque hay quien, en abuso de confianza, los mete.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—¿Y quién es?

El señor RECIO MENÉNDEZ

—No lo sé, la justicia dirimirá.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Ah, ¿pero usted no se ha encargado de investigarlo? ¿Quién ha incluido esos intrusos?

El señor RECIO MENÉNDEZ

—¿Que quién ha incluido los intrusos?

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Claro, ¿quién los ha incluido?

El señor RECIO MENÉNDEZ

—Yo no lo sé, señoría.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—¿Y no tiene interés en saberlo? Si usted quiere depurar tantas responsabilidades...

El señor RECIO MENÉNDEZ

—Pues, por supuesto, porque en cuanto los conociera irían a la justicia. Claro que tengo interés. Durante todo el período que he estado como Consejero y ahora como diputado, por supuesto, señoría. Quien lo haya hecho mal, a la justicia.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—¿Y no ha conseguido descubrirlo?

El señor RECIO MENÉNDEZ

—¿Que no lo he conseguido descubrir?

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Le pregunto.

El señor RECIO MENÉNDEZ

—Pero, señoría, si está en sede judicial. ¿Usted ha escuchado todo el procedimiento que hemos llevado en la Consejería de Empleo?

Mire, le recuerdo, señoría, que mientras nosotros hemos hecho todo esto; hay quien no es capaz ni de aportar a esta Comisión de Investigación un expediente de un ERE. Fíjese, fíjese usted. Usted me exige a mí el máximo... Hombre, cuando venga aquí algún representante del Partido Popular, me gustaría que usted le preguntara a las personas de su grupo si es normal que tarden tanto tiempo en aportar documentación. Porque, fíjese, yo revisando todo..., diez años, y usted me exige todo lo que me está exigiendo. Por tanto, señoría, yo he hecho todo lo que he podido con los recursos que tenía en mi mano.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Señor Recio, usted habló sobre el pago de los intermediarios, que no tenía conocimiento. Pero tenemos un certificado que dice que las pólizas que se relacionan a continuación, los porcentajes de comisión determinados por la Junta de Andalucía para Uniter, son tal. Y, por ejemplo, tengo aquí Federación Minerometalúrgica de Comisiones Obreras, el 10%; Zoilo Ruiz-Mateos, el 10%; MCA-UGT, 12%. ¿Quién ordenó por parte de la Junta de Andalucía esos pagos?

El señor RECIO MENÉNDEZ

—No lo sé, señoría.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Bueno, tanto afán por intentar averiguar qué ha sucedido en la Consejería de Empleo y tres preguntas clave que desconoce.

El señor RECIO MENÉNDEZ

—No, señoría, es que no puedo saber... ¿Usted sabe los miles de pagos que se han hecho en dos años en la Consejería de Empleo? ¿Qué quiere, que yo los tenga todos en mi cabeza? Eso es imposible. Vamos, lo primero, porque no hago ningún pago como Consejero. Y lo segundo, porque, fíjese usted, me da un tema genérico y me dice que quién realizó esos pagos. Ni es mi competencia ni, desde luego, yo tengo conocimiento de los miles de pagos, cada uno de los que se ha hecho en la Consejería de Empleo. No lo sé, señoría.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Bueno, estaremos en esa discrecionalidad que tanto le gusta utilizar a los señores consejeros de Empleo.

Usted ha dicho que tiene el apoyo del Presidente de la Junta de Andalucía, y usted, a su vez, ha dicho que respalda a su Director General, el señor Rivera. Y le voy a preguntar, al hilo de esto. ¿Usted aprobó el expediente de Surcolor? ¿Hay irregularidades en Surcolor? ¿Y en Eliazana? ¿Hay irregularidades en el expediente de Eliazana?

El señor RECIO MENÉNDEZ

—Yo no aprobé ningún expediente durante mi etapa de Consejero, porque es que esa competencia es del Director General de Trabajo. Y le recuerdo que todos estos expedientes están ahora mismo en revisión. Y, por lo tanto, si hay algún problema..., no se preocupe que si hay algún problema saldrá que hay un problema. En principio, no tengo conocimiento ni era mi competencia.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—El señor Rivera se declaró responsable político, supongo que entre otras cosas de estas irregularidades de Surcolor. ¿Usted no se reunió para tratar directamente este expediente, por una orden del Gabinete de la Presidencia, a instancias..., por una carta que le enviaron los trabajadores al señor Griñán?

El señor RECIO MENÉNDEZ

—No.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—¿No hay un familiar de don Antonio Rivas, ex Delegado Provincial de Empleo, intruso en ese expediente de Surcolor, aprobado siendo usted Consejero?

El señor RECIO MENÉNDEZ

—No lo sé.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Si usted lo ha investigado todo, ¿cómo es que no sabe algo tan evidente?

El señor RECIO MENÉNDEZ

—Yo he ordenado investigar, pero no soy quien investiga. Además, señoría, esto está en sede judicial. ¿Usted qué quiere, que me sepa las seis mil novecientos, o seis mil y pico que les acabo de decir, personas que tienen una póliza? Es imposible, señoría.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—¿Quién ordenó que se incluyera a ese intruso?

El señor RECIO MENÉNDEZ

—No tengo ni idea, señoría. Usted me está preguntando... Lo primero, dice usted que quién ordena. No tengo ni idea, pero ¿eso pertenece a la etapa en la que yo soy Consejero?

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—¿No se acuerda usted?

El señor RECIO MENÉNDEZ

—No.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Bueno, pues le recordaremos que se aprobó ese expediente...

El señor RECIO MENÉNDEZ

—No, no, no. Es que no me acuerdo, no me acuerdo de ninguno, ni en mi etapa ni en otra, porque es que la competencia no es mía, señoría, es del Director General.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Pues, gracias, gracias, señor Recio.

Tanto que ha explicado que se han iniciado los expedientes de reintegro de subvenciones indebidamente cobradas, ¿por qué siendo usted Consejero de Empleo no se paraliza..., perdón, se paraliza el expediente de reintegro de las subvenciones concedidas al chófer del señor Guerrero?

El señor RECIO MENÉNDEZ

—No tengo ni idea. Es que desconozco lo que es la tramitación y el día a día, porque es una competencia del Director General de Trabajo, está delegada expresamente.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Claro, sí sabe los miles de intrusos..., perdón, los miles de personas que están en los expedientes de regulación de empleo, el número de intrusos, pero, sin embargo, algo, algo que es tan evidente como una subvención escandalosa al chófer de Guerrero, que se paraliza el reintegro una vez iniciado, usted lo desconoce.

El señor RECIO MENÉNDEZ

—Es que, señoría, le vuelvo a repetir, yo le puedo dar cifras generales porque vengo a una Comisión de Investigación y vengo lo mejor preparado que puedo, pero usted entenderá que yo no me conozco caso a caso las seis mil personas que están. Es imposible. No es mi competencia además.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Bueno, parece ser que hay momentáneamente un ataque de amnesia. Puede ser entendido o no...

El señor RECIO MENÉNDEZ

—No, señoría...

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Le voy a preguntar, señor Recio.

Usted ha hablado sobre el plan de acción, igual que el Viceconsejero Mañas. ¿El Plan de Acción de Medidas Correctoras y de Recuperación de Pagos Indevidos existe?

El señor RECIO MENÉNDEZ

—Sí, lo he contestado, existe. Es un documento interno y el Viceconsejero quedó en entregárselo a ustedes, si no recuerdo mal.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Es interno, ¿eso supone que es secreto y que no tiene que estar en la Consejería?

El señor RECIO MENÉNDEZ

—No, señoría. Los documentos internos no son secretos, son documentos de trabajo que nosotros tenemos y que en todas las consejerías y en todos los sitios hay documentos de trabajo para poner en marcha un plan de acción.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Es que de verdad, sinceramente, no sé quién falta a la verdad, si el Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, señor Ávila, que nos certifica que ese documento no consta, o usted, que dice que consta.

El señor RECIO MENÉNDEZ

—Nadie miente, señoría.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—¿Alguien se lo ha llevado y por eso no consta en los archivos?

El señor RECIO MENÉNDEZ

—No, señoría...

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—¿Es secreto? Por eso le pregunto si es secreto...

El señor RECIO MENÉNDEZ

—No, no, no, si usted lo sabe igual que yo, señoría, los documentos de trabajo son documentos de trabajo, no son documentos oficiales. Hay miles de documentos de trabajo y, entonces, este es un documento de trabajo interno. Y el Consejero, cuando le dicen si hay un documento oficial, formal, de lo que es el plan de acción, le está

contestando a usted que no lo hay. Hay un documento interno. El señor Mañas —le digo, porque fue él el encargado de hacer todo este plan— dijo el otro día que se lo iba a aportar.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Pero el documento interno, ¿qué es, para el señor Mañas y para usted solo, para nadie más?

El señor RECIO MENÉNDEZ

—Usted cree que con lo que le he contado en esta Comisión de Investigación es para el señor Mañas y para mí. No, señoría...

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—¿Y por qué en los archivos de la Consejería de Empleo no consta?

El señor RECIO MENÉNDEZ

—Porque no es un documento oficial, me imagino, es un documento de trabajo.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Pero entonces, si es interno, y si no es oficial, ¿no se utiliza, no sirve para nada?

El señor RECIO MENÉNDEZ

—Hombre...

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Le vuelvo a decir, es que ese concepto... Un documento administrativo tiene que constar en un expediente y tiene que estar a disposición..., para empezar, del siguiente Consejero que llega, por ejemplo.

El señor RECIO MENÉNDEZ

—No, no, no, no. Es que... Es que hay...

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—¿O es que se lo han llevado?

El señor RECIO MENÉNDEZ

—Es que hay... No, señoría, mire, ahí está el error. No todo lo que se hace dentro de una Consejería son documentos administrativos. Los equipos de trabajo...

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—¿No?

El señor RECIO MENÉNDEZ

—No, no, no, señoría. Lo oficial, formal, como usted me lo está pidiendo, en un archivo... Yo manejo documentos, normalmente, de trabajo, que no llegan a ser oficiales y que a veces, ni siquiera... En este caso, en este caso, ese documento existía. Era un documento, le vuelvo a repetir, un documento interno, de trabajo, lo hizo el Viceconsejero. Y el Viceconsejero ha quedado con esta Comisión en aportarlo. Entonces, no sé qué ve usted de raro en todo esto, señoría.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Es que es increíble que no esté en la Consejería de Empleo para uso del siguiente equipo.

El señor RECIO MENÉNDEZ

—Pues, no le puedo arrojar luz. Pero, de todas maneras, tranquila, señoría, que lo tendrá usted para conocimiento, porque se lo aportará el Viceconsejero.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Le sigo preguntando.

Respecto a la encomienda de gestión, ¿quién le dio la orden de que no se aprobara en el Consejo de Gobierno? Y le voy a decir por qué. Porque, conforme a la LAJA, a los artículos 105.3 y 106, pues, era obligatorio llevarlo al Consejo de Gobierno. ¿Por qué no se llevó? ¿Existe algún informe técnico-jurídico que dijera que no era necesario llevarlo?

El señor RECIO MENÉNDEZ

—Hombre, yo... Vamos, no soy ningún experto, pero yo entiendo que si nadie dijo que era necesario para aprobarlo es que no se necesitaba, ¿no? Nadie... En la Intervención, por ejemplo..., aprobó lo que era la totalidad del gasto y ya les digo, en ningún momento se nos solicitaba la aprobación. Si hubiera faltado, alguien nos hubiera dicho que faltaba un documento, ¿no?

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias...

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—¿Y quién dijo...?

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Ruiz-Sillero, su tiempo se ha superado.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Sí, sí, termino.

¿Y quién dijo que no hacía falta, señor Recio? ¿Quién dijo que no hacía falta llevarlo?

El señor RECIO MENÉNDEZ

—Si se aprueba algo con un documento que...

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Pero por escrito...

El señor RECIO MENÉNDEZ

—... es estrictamente necesario no...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Ruiz-Sillero.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Pero por escrito, porque verbalmente las órdenes en la Administración no...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Ruiz-Sillero... Señora Ruiz-Sillero, se ha acabado su turno.

Señor Recio, le ruego conteste y se termina este turno de preguntas-respuestas.

El señor RECIO MENÉNDEZ

—Bien, señoría, le contesto.

Se aprobó la totalidad del gasto que estaba previsto por parte de la Intervención. Si no dijo nada en absoluto es porque no vería necesario el pasar ese requisito. ¿Cuáles son las razones? Yo no soy un experto técnico, señoría, fui el Consejero de Empleo y, por lo tanto, al no haber necesidad se aprobó durante..., totalidad. Entiendo... Si lo hubieran pedido... Se lo dijo el otro día el Viceconsejero, si lo hubieran pedido nosotros no habiéramos tenido ningún problema.



La señora RUIZ-SILLERO BERNAL  
—Amnesia selectiva e interesada.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
—Señora Ruiz-Sillero, no tiene ya la palabra. Su turno ha terminado.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL  
—Gracias, señor Presidente.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
—Señor Recio, tiene usted la oportunidad de una última intervención. Cuando quiera.

El señor RECIO MENÉNDEZ  
—Gracias, señor Presidente. Señorías.

La verdad es que como ciudadano y como parlamentario ha sido un honor estar en esta Comisión de Investigación para aclarar cualquier duda que pudiera existir sobre los poco más de dos años que estuve al frente de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía. Así, como ustedes saben, lo he hecho en cientos de ocasiones en este Parlamento, en comparencias, en interpelaciones, en preguntas orales y en preguntas escritas, tanto en Pleno como en la Comisión de Empleo. Se pueden contar, como les decía al inicio de mi intervención, también por cientos las preguntas que he contestado a los medios de comunicación. Creo, además, que es mi obligación, por el compromiso que tengo con Andalucía.

Como persona que se siente un servidor público, siempre he trabajado a favor del interés general, de forma, creo, valiente e íntegra, como me enseñaron tanto mi familia como los maestros de los que aprendí.

La revisión de la historia, cuando se hace con el objetivo de destruir y no de construir, lleva siempre a resultados perversos. Juzgar inquisitorialmente, teniendo ya dictado el veredicto, es, además de injusto, malicioso, sobre todo, cuando son miles de familias las que sufren inmerecidamente en el proceso. Sobre todo, si quien juzga es parte activa de esa historia, que hizo que la economía andaluza arrastrara déficit estructurales, consecuencia de la marginación y del atraso que sufrió Andalucía hasta la restauración de la democracia y que comenzaron a corregirse con el ejercicio del autogobierno y del desarrollo de políticas propias que tuvimos aquí, en Andalucía.

Nací en el seno de una familia obrera, muy humilde, y por eso no me cuesta nada ponerme en la piel de esos trabajadores que perdieron el empleo, que cerraron su empresa y que en ese momento que estamos ahora mismo revisando, y aun hoy en día, están pasando por unos momentos verdaderamente difíciles.

Pero, señorías, cuando todos los andaluces nos piden que aunemos esfuerzos para salir de esta crisis en la que nos encontramos, hay quienes, con objetivos yo creo que electoralistas, se dedican a revisar nuestra historia de una forma inquisitorial, no para construir sino para destruir. Y me pregunto: ¿Saben esas personas el enorme daño que hacen a esas familias —les recuerdo que son el 97% de las que se les ha concedido una ayuda de prejubilación— que, actuando de buena fe, se han visto en los dos últimos años, y aún se ven hoy en día, constantemente reflejadas en los medios de comunicación, como si hubieran hecho algo malo? ¿Saben ustedes la inseguridad que sienten cuando les dicen que el dinero que se dedica al pago de sus pólizas de aseguramiento de renta les va a ser quitado y se va a dedicar a otra finalidad distinta? ¿Quién repara el daño moral que notan cuando, al pasear por las calles de sus pueblos, aquí, en Andalucía, se ven señalados con el dedo? Es más, ¿quién restituye el honor de tantos y tantos empleados públicos de la Junta de Andalucía que, de forma competente, han estado desarrollando su trabajo para que el impacto de las diferentes crisis que hemos sufrido en Andalucía fuera menor?

¿Es mejor que, ante una crisis como la que vivimos, aquellos que se vean afectados por el cierre de sus empresas no tengan ningún tipo de ayuda? ¿Es mejor que los más favorecidos tengan esquilada su red de asistencia sanitaria? ¿Es mejor que tengan esquilada su red educativa? ¿Es mejor que vean esquilada su red de protección sociolaboral? ¿Es mejor pensar que el trabajador, que el débil, siempre tiene la culpa de todos los males que ocurren y, por lo tanto, es quien tiene que pagar en mayor medida las consecuencias negativas de todo lo que está por venir?

No, señorías, en absoluto. Hay quienes pensamos que no debe ser así. Pensamos que en una sociedad hay que proteger a quien más lo necesita, por el bien común y por el interés general. Y, si alguien ha hecho algo mal, que lo pague, sin duda, que lo pague.

Mi compromiso con todos los andaluces fue investigar en profundidad, colaborar con la justicia, recuperar hasta el último céntimo que hubiera sido mal utilizado. Y eso, señorías, exactamente eso, es lo que he hecho.

No comparto en absoluto que miles de familias andaluzas puedan sentir o temor o inseguridad de forma inmerecida, ni creo que un 3% de errores que se hayan podido cometer tire por tierra la excelente labor que se ha desarrollado en la política sociolaboral de la Junta de Andalucía en los últimos diez años. Así lo aprendí y así lo he entendido toda mi vida y lo he sentido como socialista. Así lo he vivido también, perteneciendo al Gobierno de José Antonio Griñán. Siempre, siempre, he notado su apoyo y su aliento. Y no solo he notado su apoyo y su aliento, sino que, además, me ha permitido seguir los valores que les acabo de exponer y, además, siempre me trasladó que persiguiéramos la verdad por encima de todo. Nunca me puso ningún límite en su consecución.

Y quiero acabar, señorías, con una reflexión personal. Cuando, dentro de unos años, mis hijas —dos que tengo— me pregunten si mereció la pena el tiempo que les he quitado a ellas, dedicarlo a la función de Consejero de Empleo, les diré, en primer lugar, que siempre merece la pena trabajar por los que más lo necesitan. En segundo lugar, les diré que creo que siempre es bueno trabajar por la libertad, para que las personas puedan ser libres como ciudadanos para poder cumplir sus sueños. Y, por último, les diré a ellas, que ahora son pequeñas, que creo que cada generación se renueva para coger el testigo de la anterior, no para estar mirando constantemente por el retrovisor para ver qué es lo que hicieron mal los que vinieron antes, sino para mirar el futuro con confianza y saber que en ese futuro tenemos que aprender de las cosas buenas que se han hecho y tratar de transformar el mundo y de mirar a ese futuro con ilusión.

Esta, señorías, es la Andalucía que yo quiero, y creo que es la Andalucía que quiere la mayor parte de los andaluces.

Muchísimas gracias.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Recio.

Comunicarle que si considera de interés el aportar algún documento, bien su intervención o cualquier otro, a esta Comisión, lo haga cuando lo considere oportuno, a ser posible en los próximos días, y suspendemos la sesión por quince minutos. Empezamos con la comparecencia de la siguiente persona a las doce y diez.

Se suspende la sesión.

[Receso.]

### **COMPARECENCIA INFORMATIVA DE FRANCISCO VALLEJO SERRANO**

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Buenas tardes ya.

Don Francisco Vallejo Serrano, ¿es usted?

Bien. Como sabe, esta Comisión de Investigación versa sobre las ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y a empresas en crisis otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía durante el período comprendido entre los ejercicios 2001 y 2010, ambos inclusive.

Esta Comisión ha acordado requerirle a comparecer personalmente para que informe ante ella, y al efecto de su comparecencia le indicamos lo siguiente.

Primero, su testimonio deberá versar sobre cuantos extremos pueda proporcionarnos en relación con el objeto de esta Comisión, que acabo de leer: si conoce que hubiere habido posibles irregularidades y las incidencias que considere oportunas.

Segundo, le informamos de que el formato de la comparecencia será el siguiente: primero, tendrá usted una intervención de hasta 60 minutos; después habrá un primer turno de preguntas-respuestas de cada grupo parlamentario, por 20 minutos cada uno; podría haber un segundo turno de preguntas-respuestas de cada grupo parlamentario, de hasta 10 minutos cada uno; y una intervención final del compareciente de hasta 30 minutos.

En tercer lugar, le comunicamos que, en su comparecencia y declaración, esta Comisión le asegura en todo momento el respeto a los derechos reconocidos por la Constitución, y especialmente a la intimidad y al honor de las personas, el secreto profesional y la cláusula de conciencia. Asimismo, se le garantizan sus derechos a no declarar contra sí mismo, a no confesarse responsable de ilícito penal o administrativo y cuantos otros vienen reconocidos por la legislación vigente.

Debemos advertirle, igualmente, que, a tenor del artículo 502.3 del Código Penal, «el que, convocado ante una comisión parlamentaria de investigación, faltare a la verdad en su testimonio, será castigado con la pena de prisión de seis meses a un año y multa de doce a veinticuatro meses».

Señor Vallejo, cuando usted quiera, tiene la palabra.

El señor VALLEJO SERRANO

—Muchas gracias, Presidente, por la información.

Buenas tardes, señorías.

Permítanme que, a modo de introducción, señale, en primer lugar, mi firme voluntad de colaborar con esta Comisión de Investigación, facilitando cuanta información poseo en torno al objeto de la misma. Creo que los andaluces tienen derecho a conocer la verdad de lo sucedido, y nada más que la verdad.

Supongo que ninguna de sus señorías esperará que yo posea información que pueda ayudar al esclarecimiento de los hechos que se están investigando en sede judicial. Si la tuviera y hubiera esperado a este acto para hacerla pública, mi responsabilidad sería grave. Es decir, si a estas alturas, tras dos años de investigación por parte de la justicia y de la propia Consejería de Empleo, yo dispusiera de alguna información relevante al respecto, sería imperdonable no haberla puesto en conocimiento de la justicia de manera inmediata. Si no lo he hecho, obviamente, es porque no poseo ese tipo de información.

Por consiguiente, señorías, estaremos de acuerdo en que en esta Comisión de Investigación parlamentaria no se debe delimitar en absoluto aclarar hechos de relevancia penal; es más, sus objetivos deben centrarse en el denominado ámbito de las responsabilidades políticas, y, cómo no, en la obtención de conclusiones que eviten en el futuro la repetición de hechos jurídica o políticamente reprobables.

Por lo tanto, señorías, comparezco, en primer lugar, en cumplimiento de la obligación legal a que se refiere la citación, pero también comparezco a fin de aportar toda la información de la que dispongo y que pueda contribuir a delimitar el papel de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y su ente instrumental, la Agencia IDEA, durante el período en que fui máximo responsable de las mismas. Me refiero al período transcurrido entre el 24 de abril de 2004 y el 23 de abril de 2009.

Esta información, señorías —es muy importante que lo aclare— la he obtenido, imagino que al igual que sus señorías, fundamentalmente en los últimos meses, a raíz de la denuncia formulada por la Junta de Andalucía, y que ha dado lugar..., derivando al procedimiento judicial conocido como caso de los ERE.

Si tuviera que informarles de lo que durante mi etapa de consejero conocí respecto a este tema, lo haría con una sola frase. Sabía que el IFA, IDEA, pagaba ayudas por cuenta de la Consejería de Empleo, mediante un acuerdo heredado de la época en que el IFA pertenecía a dicha Consejería.

También tendría que saber que en un consejo rector del año 2007 se debatió el desequilibrio financiero que este acuerdo suponía para IDEA, y se acordó que el director negociara un calendario de pago con la Consejería de Empleo. Digo que debería saber, porque lo he visto en las actas del Consejo Rector, aunque no recordaba aquel debate. Creo que así se hizo, y que año y medio después se equilibraron totalmente las cuentas.

Esto es todo lo que supe, y nada más que esto. Tampoco tenía que saber mucho más, ya que la materialización de los pagos es el único papel que desarrolló el IFA o IDEA a lo largo de este tiempo. Evidentemente, a lo largo de los últimos meses, he tenido oportunidad de informarme mucho más en profundidad al respecto. Por lo tanto, la información que hoy puedo facilitarles es una información sobrevenida, que en ningún caso tuve durante mi etapa de Consejero.

Señorías, delimitar el papel de estas instituciones, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y la Agencia IDEA, es tanto como delimitar las responsabilidades de este compareciente. Cuando hablo de responsabilidades, lo hago en sentido amplio: de la responsabilidad directa, derivada de mis decisiones, y de las responsabilidades de cuantos han colaborado conmigo durante estos años y que fueron nombrados a propuesta mía. Pero también esta comparecencia debe servir para aclarar algunas, llamemos, inexactitudes —por ser fieles al principio de cortesía parlamentaria— que se han ido deslizando hacia y desde algunos medios de comunicación a lo largo de estos meses en relación con el papel de la Agencia IDEA y de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Señorías, en el año 2004, paralelo con mi nombramiento como Consejero del ramo, se crea la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía. Se lleva a cabo esta decisión del Presidente mediante la fusión de competencias entonces ubicadas en cinco consejerías distintas: Empleo y Desarrollo Tecnológico, Educación, Agricultura y Pesca, Gobernación y Salud. El objetivo, como saben, era poner las bases para el desarrollo de un nuevo modelo económico en Andalucía; un modelo económico sostenible en la nueva sociedad del conocimiento.

Una consejería que había que crear ex novo, sin tener referencia alguna en otra comunidad o en otro país. Digamos que había que inventarla, a partir de ciertos objetivos generales: el impulso de la transferencia de conocimientos desde las universidades al tejido productivo; la generación de una sociedad más emprendedora, más innovadora, con menos aversión al riesgo; una economía cuyos puntales básicos de sostenibilidad se centraran en el ahorro y la eficiencia energética, el impulso de las energías renovables, el uso intensivo y universal de las nuevas tecnologías de la información, un sistema de I+D+i capaz de generar conocimiento y transferirlo a la sociedad, a fin de convertirlo en la base de nuestra competitividad, y el impulso a toda una serie de sectores económicos que debían ser la base de nuestro desarrollo económico futuro: el sector aeronáutico, la biotecnología, tanto desde la vertiente de salud como de agricultura, las tecnologías de la información y la comunicación, las energías renovables, las nuevas ciencias —nanotecnología, bioingeniería— y los nuevos materiales. Un reto, como comprenderán, formidable, que exigía el cien por cien de las capacidades de todos los profesionales que se incorporaron a este proyecto; profesionales ubicados tanto en la Consejería como en los numerosos entes instrumentales acumulados a la misma: institutos, agencias, fundaciones y medio centenar de empresas públicas.

El reto conllevaba la creación de una cultura única y una actitud de progreso, de ir hacia delante, en todos los miembros de la organización, procedieran de donde procedieran. Y esto era clave para tener un resultado exitoso. Fruto de este esfuerzo y de esas políticas que hoy, a pesar de la gravísima crisis que atravesamos, han resultado vitales para que una parte de nuestro tejido productivo sea sólido y competitivo. Una prueba evidente de ello es que, desde que comenzó la crisis, Andalucía ha pasado de ser la quinta comunidad en 2009 a la segunda en 2012 en cuanto a capacidad exportadora en nuestro país, superando a Galicia, a Valencia o a Madrid.

No me resisto a sintetizar la tarea realizada en esos cinco años, posteriormente continuada y ampliada por los sucesivos responsables de la Consejería. Creo que es importante que lo haga, porque así se entenderá mucho mejor la escasa relevancia que para la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y para la Agencia IDEA tenía el asunto objeto de esta Comisión de Investigación.

Por hacer un brevísimo resumen de la labor realizada. Tan solo en planificación estratégica, pusimos en marcha: el Plan de Innovación y Modernización de Andalucía, el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación, el Plan Andaluz de la Sociedad de la Información, el Plan Andaluz de Desarrollo Industrial, el Plan Andaluz de Sostenibilidad Energética, el Plan de Ordenación de los Recursos Mineros en Andalucía. Se aprobaron leyes como la de la Ciencia y el Conocimiento, la Ley de Ahorro y Eficiencia Energética y el Fomento de las Energías Renovables, la Ley de la Sociedad de la Información. Se modificó la Ley de Universidades para adaptarla al nuevo modelo, se aprobó la Ley de la Creación de la Universidad Fernando III. Se pusieron en marcha instrumentos tan importantes como el nuevo modelo de financiación de las universidades, la Corporación Tecnológica de Andalucía, la Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía, la Agencia Andaluza del Conocimiento, la Red Territorial de Apoyo a los Emprendedores, el Espacio Virtual de Aprendizaje, Andalucía Compromiso Digital, las becas Talentia, la Red de Energía de la Junta de Andalucía, etcétera.

Y se puso en marcha un gran plan de apoyo al desarrollo de la investigación y la innovación en el desarrollo empresarial. La Orden de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, la Orden de Incentivos al Desarrollo Empresarial, los Programas de Incentivos para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía, el Plan de Calidad y Excelencia Universitaria, el Plan de Adaptación de las Titulaciones al Espacio Europeo de Educación Superior, la Orden de Incentivos para Tecnologías de la Información en las Administraciones Locales, el Decreto de Protección a los Menores ante el uso de Internet y las Tecnologías de la Información, la extensión de la banda ancha a todos los municipios andaluces, la red corporativa de telecomunicaciones de la Junta de Andalucía, la red Nerea, la Red Interadministrativa de Andalucía. Se puso en marcha todo un plan de apoyo al software libre, desde el Decreto de Medidas de Impulso a la Sociedad del Conocimiento de Andalucía, la Orden de 21 de febrero de 2005, sobre disponibilidad pública por parte de todos los ciudadanos de los programas informáticos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos, el Plan de Diversificación de Santana Motor, la creación de Alestis Aerospace, la creación del Fondo Tecnológico de Andalucía, la Orden de Ayudas a Empresas Viables con Dificultades Económicas, el Plan de la Bahía de Cádiz, etcétera, etcétera. Varias decenas más de decretos, de órdenes y de instrumentos para desarrollar este gran proyecto.

En definitiva, señorías, una ardua tarea, que requirió de una implicación absoluta, tanto personal como profesional, de todos los responsables de la Consejería de Innovación y de sus entes instrumentales. Pues bien, entre las competencias y organismos recibidos por la Consejería de Innovación estaba el antiguo IFA, procedente de la extinta Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, que se convertía en Consejería de Empleo. Como saben, el IFA ha sido tradicionalmente un impulsor del desarrollo empresarial en Andalucía, destacando su papel en numerosas crisis

empresariales que a lo largo de la historia ha vivido nuestra Comunidad. El objetivo de la Consejería en relación al IFA desde que asumimos esas competencias fue convertirlo en un eficaz instrumento de transformación del tejido productivo andaluz, por el conocimiento que tenía del mismo y por la buena gestión realizada de los fondos europeos hasta entonces, reconocida en numerosas ocasiones con galardones por la propia Unión Europea.

Este papel informó todo su contenido, desde su nuevo nombre, Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, IDEA, su nuevo organigrama matricial por sectores estratégicos, su nuevo reglamento y su plan estratégico. El IFA hasta ese momento había sido un instrumento operativo de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, para sus distintas políticas, aunque algunas de esas políticas en este momento pasaban a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. El desarrollo tecnológico, la política industrial, la política energética, la política de minería y la economía social. Otras quedaron en la Consejería de Empleo, eran aquellas centradas en una labor asistencial y de mantenimiento del empleo, definidas fundamentalmente porque eran sus principales líneas de trabajo el mantenimiento del empleo y del tejido productivo andaluz, la cobertura de las necesidades para expedientes de regulación de empleo, ayudas a prejubilaciones, proyectos de viabilidad de pequeñas y medianas empresas, potenciación de la consolidación económica... Bueno, lo que todos sus señorías conocen como el programa que en presupuestos iba el 3.1.L de dicha Consejería. Aparte de otras competencias como la formación, el Servicio Andaluz de Empleo, etcétera.

El nuevo organigrama, tras la remodelación del Gobierno y la ausencia de un instrumento similar al IFA dentro de la Consejería de Empleo —por una cuestión de eficacia no se quiso crear un nuevo instrumento—, obligó a la Agencia de Innovación a mantener el papel que venía desempeñando anteriormente en relación a la Consejería de Empleo. Ese papel no era otro que el derivado del convenio suscrito entre el Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico y el Presidente del IFA, el 17 de julio de 2001, por el cual el Instituto de Fomento de Andalucía hacía de órgano pagador de determinadas ayudas que aprobaba, tramitaba y financiaba la Consejería de Empleo. Este modelo de colaboración entre órganos de la Administración, el convenio, es el habitual en todas las Administraciones cuando se trata de colaborar inter o intraadministrativamente. El mismo era señalado año tras año en las sucesivas Leyes de Presupuestos que aprobó este Parlamento. El modelo aprobado y no cuestionado por nadie en ese momento fue una transferencia de financiación desde la Consejería de Empleo al IFA de carácter no finalista, que posteriormente se iba empleando mediante convenios particulares en ayudas a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y a empresas en crisis. Para ello, señorías, la Consejería de Empleo tramitaba íntegramente todos los expedientes de ayudas, firmaba convenios y acuerdos con empresas, trabajadores y sus organizaciones, aprobaba el correspondiente gasto, realizaba las órdenes de pago. Este documento, la orden de pago, la remitía al IFA para que este organismo materializase el pago, manteniéndose en la Consejería de Empleo todas las competencias y facultades previas y posteriores al pago, según reza el citado convenio y los convenios particulares que se derivaron del mismo, y según estipula también, en este caso, la Ley de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. Como el sistema era la transferencia financiera genérica, el IFA podía anticipar financiación con cargo a sus propios recursos, cuando la Consejería de Empleo remitía órdenes de pago sin disponer en este momento de fondos. Posteriormente la Consejería reponía los fondos mediante nuevas transferencias.

Así se vino realizando la cooperación año tras año desde 2001, sin ningún tipo de reparo ni controversia, con la correspondiente aprobación en Ley de Presupuestos de la partida 3.1.L, específicamente aprobada para eso y que, como señalaba textualmente, dichos fondos se dedicaban al mantenimiento del empleo y del tejido productivo andaluz, utilizando como líneas de trabajo principales la cobertura de las necesidades comprometidas y asumidas por expedientes de regulación de empleo, ayudas a prejubilaciones, proyectos de viabilidad de pequeñas, medianas y grandes empresas, y potenciación de la consolidación económica en aquellas empresas con dificultades de mantenimiento del empleo. «Esta Dirección General», concluía el texto de la Ley de Presupuestos, «instrumenta la materialización de las ayudas a través de un convenio con la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía». El único y exclusivo papel del IFA o de IDEA era materializar los pagos con cargo a las sucesivas transferencias de financiación que eran ordenadas por la Consejería de Empleo, sin acceso alguno a los expedientes administrativos que de tales órdenes de pago se derivaban, ya que estos expedientes permanecían en la Consejería de Empleo. En estos términos lo fijaban los convenios. Y así lo dice el propio Interventor General en su informe cuando afirma: «La documentación acreditativa de dicha operación obra en poder de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, que es conforme con la misma». Textualmente.

Como comprenderán sus señorías, ni este ex Consejero ni ningún alto cargo de la Consejería, al igual que ningún grupo parlamentario de los presentes, que disponían de una información muy parecida al respecto, centraron nunca su atención en un asunto que era competencia de otra Consejería, que se venía realizando sin objeción desde hacía

cuatro años, que disponía de todos los visos de legalidad —Ley de Presupuestos— y de oportunidad —grave crisis económica con efectos en el empleo—. Lo reitero por ser fundamental esta cuestión. Un procedimiento administrativo que correspondía en su integridad a la Consejería de Empleo, y en el que el único papel de IDEA era cumplir las sucesivas órdenes de pago mediante la materialización de los mismos por cuenta de la Consejería de Empleo y sin acceso a los expedientes administrativos en que se sustentaban dichas órdenes de pago. Por tanto, una cuestión que no conllevaba para el IFA ninguna decisión, ninguna resolución, que no requiera ninguna comprobación, solo pagar lo que la Consejería de Empleo ordenaba.

Como comprenderán, la atención y el trabajo de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y de la propia Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía se centraba en aquellas tareas que correspondían a sus competencias propias, y que como antes les he señalado no eran pocas. Y, desde luego, requerían de todo el esfuerzo y capacidad de la organización. Sin embargo, a lo largo de estos meses, y de forma paralela a la instrucción judicial, se han deslizado, por algún grupo político, y se han publicado en algunos medios de comunicación, ciertas afirmaciones que, como poco, sugieren la posibilidad de que el Consejero de Innovación y la agencia IDEA podían haber colaborado en mayor o menor medida en la concesión de las mencionadas ayudas. No voy a rehusar tales acusaciones, por el contrario, pretendo centrar el resto de mi intervención en ello. A la postre, supongo que debe ser una parte de sus preguntas y que, desde luego, los que así se han manifestado, para ellos al menos, esta declaración será del máximo interés.

Las acusaciones publicadas a las que yo he tenido acceso:

En primer lugar, que el Consejero de Innovación tuvo conocimiento de un informe de la Intervención en el que se cuestionaba la idoneidad del procedimiento que seguía Empleo. Llega el año 2005, cuatro años después de ponerse en marcha este procedimiento, sin que en años anteriores se hubiera planteado objeción alguna. La Intervención General de la Junta de Andalucía, en su papel de fiscalización continuada de IDEA, y en su Informe Anual que correspondía al año 2003 —le recuerdo a sus señorías que, en ese año, 2003, el IFA todavía estaba dentro de la Consejería de Empleo—, realiza un apartado dedicado al convenio entre la Consejería de Empleo y el IFA. En el mismo señala que, en su opinión, las ayudas sociolaborales y a empresas que realiza la Consejería de Empleo tienen las características propias de las subvenciones excepcionales. Que, analizados los expedientes correspondientes en la Consejería de Empleo, estos no reúnen las exigencias que la ley impone a tales subvenciones excepcionales. Por tanto, concluye que el órgano gestor, es decir, la Consejería de Empleo, debería tramitar dichas ayudas como subvenciones excepcionales, y someterse a los requisitos y exigencias legales de tales subvenciones. Dicho informe es remitido, entre otros, al Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, que es quien les habla en estos momentos.

Ciertamente, este informe de Intervención tuvo entrada en el registro de la Consejería de Innovación el 2 de agosto de 2005, y, como correspondía, fue remitido a los servicios jurídicos de la Consejería, y, una vez analizado, toda vez que no imponía ninguna obligación a la Consejería de Innovación, fue trasladada, por la Viceconsejería, una copia a la Consejería de Empleo y otra a la Agencia IDEA. Ambos organismos ya habían recibido sendas copias de la Intervención. Dado que dicho informe en nada afectaba a la Consejería de Innovación ni requería actuación alguna por nuestra parte, nadie consideró en la Consejería que debía ser trasladado al Consejero.

Por tanto, tengo que afirmar, en primer lugar, que nunca hasta fechas recientes he tenido conocimiento absoluto de ese informe ni de su contenido.

Este tema ha sido puesto de relieve especialmente, en el sentido de que el Consejero de Innovación tenía que conocer el informe porque iba dirigido a él. Creo que esta cuestión, en mi opinión, no es esencial, y explicaré ahora por qué; pero merece una aclaración respecto al normal funcionamiento de la Administración pública.

En primer lugar, la mayoría del correo que entra en los servicios centrales de una consejería va dirigido al consejero, centenares de escritos diarios, dirigidos al consejero correspondiente, igual que las que van dirigidas a la Delegación se dirigen al delegado correspondiente. Sin embargo, como comprenderán sus señorías, el correo que va dirigido al Consejero no se le pasa al mismo, ya que en tal caso no se dedicaría a otra cosa que a leer correo todos los días. Todas las viceconsejerías de la Junta de Andalucía tienen establecido un sistema de reparto por centros directivos en función de las competencias que la ley otorga a dichos centros. En este caso, es el decreto de estructura de cada consejería el que señala qué competencias tiene cada departamento y, por lo tanto, a quién corresponde enviarle cada tipo de documento. Esa labor la realiza el equipo del Viceconsejero. En este caso es aún más lógico, ya que la estructura de servicios hace que dependan de la Viceconsejería, a través de la Secretaría General Técnica, los servicios jurídicos y económicos de la Consejería, que son los únicos que tienen capacidad para analizar un informe de Intervención por ser expertos en la materia y por la complejidad de estos informes. Por el contrario, señorías, como bien saben, un consejero no tiene capacidad, ni conocimientos habitualmente, para tal análisis.



Como saben, porque conocen la relación de puestos de trabajo de las consejerías, en el Gabinete del Consejero están los asesores parlamentarios, que se dedican fundamentalmente a dar respuesta a esta Cámara; el Gabinete de Prensa, Actos Públicos y Protocolo. Por tanto, no serviría de mucho que tales informes fueran trasladados al Consejero.

En resumen, respecto a esta primera cuestión —punto número uno—, el Consejero de Innovación no tuvo conocimiento alguno de dicho informe, y, además, legal y competencialmente no correspondía al Consejero conocerlo —artículo 21 de la Ley de Gobierno de la Comunidad Autónoma y decreto de estructura de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa—.

Señorías, siendo esto importante, lo cierto es que la responsabilidad política del Consejero va más allá y se extiende también a las decisiones tomadas por quienes, habiendo sido nombrados por él, actuaron o debieron actuar.

Pues bien, tengo que decir que, en mi opinión, el Viceconsejero de Innovación no podía, legalmente, hacer algo diferente a lo que hizo: trasladar a la Agencia IDEA y a la Consejería de Empleo el informe a fin de que actuaran como correspondiera en derecho.

El informe de la Intervención General no conllevaba obligación alguna para la Consejería, no realizaba reproche jurídico alguno a su actuación ni, por tanto, proponía que realizara ningún tipo de actuación. Es decir, aun habiendo conocido el Consejero el contenido de dicho informe, no podía haber actuado de manera diferente a como lo hizo la Viceconsejería, ya que nada debía ni podía hacer. El informe solo cuestionaba el procedimiento llevado a cabo por el órgano gestor, es decir, la Consejería de Empleo, y se refería a la actividad de dos años antes, cuando aún el IFA pertenecía a dicha Consejería de Empleo.

Les leo textualmente la conclusión del citado informe del interventor:

«Pagos por encargo de la Consejería. Ver Anexo II. En este apartado» —señala— «nos remitimos íntegramente a lo manifestado en el capítulo anterior de encargo de ejecución.

»En este sentido, de los 14 expedientes revisados, se han incumplido... » Revisados porque la Intervención se fue a la Consejería de Empleo a revisar los expedientes, aunque lo que estaba haciendo era la fiscalización del IFA. Al ver que se hacían los pagos, se fue a ver en qué consistían.

«En este sentido, de los 14 expedientes revisados se han incumplido los preceptos indicados en aquel, por cuanto que, siendo la naturaleza de las operaciones Consejería de Empleo e IFA susceptibles de instrumentarse mediante el oportuno expediente de encargo de ejecución, admitiendo que las gestiones derivadas de la materialización de las ayudas pudieran ser objeto de dicha encomienda, se han tramitado finalmente mediante el expediente administrativo de transferencia de financiación.

»En cuanto a la metodología utilizada, es básicamente idéntica a la que ya indicamos en el apartado antes citado, tal como ya se había indicado anteriormente. El artículo 53.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, establece que los actos administrativos que dicten las administraciones públicas, bien de oficio o a instancia de interesado, se producirán por el órgano competente, ajustándose al procedimiento establecido. Por otro lado, el artículo 104 y siguientes de la Ley 5/83, General de Hacienda Pública de Andalucía, establece que son órganos competentes para conceder subvenciones los titulares de las consejerías y los presidentes o directores de los organismos autónomos.

»A tenor de lo observado en los expedientes examinados, en el perfil de apartado se constata la existencia de ayudas a beneficiarios concretos. Dado que, como parece deducirse de la documentación analizada» —pongo énfasis—, «el IFA se limita en este tipo de actuaciones a abonar importes por indicación de la Consejería respecto de ayudas decididas por aquella, podemos afirmar que dichas ayudas han carecido de la tramitación de que la normativa impone —expediente administrativo de ayuda con sus correspondientes fases de gasto AD y de pago OP—, produciéndose en todos ellos un incumplimiento de los preceptos antes mencionados.

»Se han producido los siguientes incumplimientos: por parte del órgano gestor de los gastos» —la Consejería de Empleo—, «al financiar la actuación mediante transferencias corrientes —aplicación 440/51—, vulnerando así lo dispuesto en el artículo 20.5 de la Ley 9/2002, de Presupuesto de la Junta de Andalucía para el Ejercicio 2003. Se vulnera, asimismo, el Título VIII de la Ley 5/83, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al conceder subvenciones excepcionales prescindiendo de forma absoluta del procedimiento administrativo establecido en el 107 de la misma. Se vulnera la Instrucción sexta de las emitidas por la Intervención General 5/97, de 6 de febrero, que impide su tramitación por medio de entidad colaboradora.»

Por tanto, señorías, los posibles incumplimientos y, por consiguiente, las rectificaciones a realizar en su caso se sitúan íntegramente en el ámbito del órgano gestor del gasto, es decir, la Consejería de Empleo, sin que se mencione ningún incumplimiento relevante ni requerimiento de actuación al respecto que afecte a la Agencia IDEA, y mucho

menos a la Consejería de Innovación. Yendo más lejos, alguien podría, incluso, en términos teóricos de exigencia de responsabilidades, pretender que la Agencia IDEA denunciase el convenio en base a dicho informe de Intervención. Les recuerdo que se trata de un informe no vinculante.

Pues bien, en mi opinión, IDEA carecía de legitimación para cuestionar la legalidad de aquel convenio, en cuanto ente instrumental con posición jurídica de subordinación a la Administración de la Junta de Andalucía, creado por esta, formando parte de un complejo organizativo unitario. Es decir, cumple todos los requisitos que señala el artículo 20.c) de la Ley de Procedimiento Contencioso, de la jurisdicción contencioso-administrativa de órganos que no pueden interponer recurso ni negarse a colaborar con la Administración a la que están subordinados.

Según los artículos 57.1, 56 y 94, los actos de la Consejería de Empleo en que tenían causa las actuaciones materiales de IDEA eran actos administrativos que gozaban de presunción de validez y ejecutoriedad. Por tanto, la Agencia IDEA no tenía otra opción legal que dar cumplimiento a una orden superior: no podía hacer nada alternativo a esto.

IDEA ha cumplido con las atribuciones y obligaciones derivadas de los convenios suscritos y de las encomiendas recibidas, amparadas año tras año en la Ley de Presupuestos, materializando los pagos que le iban ordenados con cargo a transferencias que iba recibiendo periódicamente.

En este sentido, señorías, los informes de la Intervención no han presentado jamás reparo ni objeción significativa a la actuación del IFA o de la Agencia de Innovación.

Por último, y lo más importante, el informe de Intervención no era un informe de actuación; es decir, no tenía efectos suspensivos ni era de obligado cumplimiento para la Administración. A dicho informe de Intervención respondió, como saben, el Viceconsejero de Empleo, que era también el competente para hacerlo, con otro informe, en el que detalladamente explicaba, en opinión de la Consejería de Empleo, por qué era la transferencia de financiación el procedimiento que mejor se ajustaba a la realidad del acuerdo.

En este sentido, manifestaba que no podía considerarse el procedimiento adecuado el previsto para las subvenciones excepcionales en tanto en cuanto no se trataba de actuaciones aisladas o singulares, que le hubieran conferido dicho carácter de excepcionalidad, sino de ayudas reiteradas y de carácter diverso. En algunos casos, ni siquiera a fondo perdido —señalaba—, como corresponde a una subvención. Igualmente, dicho informe discrepaba de la posibilidad de tramitar las ayudas como encargo de ejecución, ya que dicha figura está prevista en la ley para los encargos de obras, estudios técnicos y asuntos similares, que nada tenían en común con este tipo de ayudas. Por último, argumentaba una serie de razones por las que la transferencia de financiación se ajustaba a la ley.

En definitiva, señorías, como estoy seguro de que conocen dicho informe, no me extendo mucho más sobre el mismo. Simplemente, sostenía que las ayudas sociolaborales no tenían las características de una subvención; eran complementarias de la asistencia otorgada por el Ministerio de Trabajo, mediante las órdenes de 5 de octubre de 1994 y 5 de abril de 1995, ya que no estaban asociadas a una política de fomento sino a una política de protección social. La propia Ley de Subvenciones, como bien saben, de ámbito estatal, excluye su aplicación de las ayudas destinadas a la protección de las personas que ostentan concretas circunstancias personales. El motivo es claro: estas ayudas no conllevan obligación alguna para el beneficiario de las mismas —ni el desarrollo de un proyecto, ni una actividad, ni una actuación que luego haya que fiscalizar, ni la consecución de un resultado, que suele ser el ámbito de una subvención excepcional—, siendo sus características más propias de una pensión no contributiva, que está excluida expresamente, por la Ley de Subvenciones, de su ámbito.

Esta discrepancia jurídica entre la Consejería de Empleo y la Intervención General, según la información de la que dispongo, no fue recurrida por nadie, no fue elevada a los órganos competentes en función de su cuantía para la resolución, y lo cierto es que tampoco la Intervención realizó un informe de actuación, ya que, parece ser, resultaba imposible. No se cumplían dos de los requisitos que la ley exige para un informe de actuación. Recordemos que el informe de la Intervención es a raíz de la fiscalización continuada de la Agencia IDEA —en este caso, del IFA—.

Pues bien, por un lado, las actuaciones que eran objeto de reproche jurídico no eran responsabilidad, en absoluto, del sujeto que estaba siendo objeto de fiscalización, que era el IFA. El reproche jurídico era actuaciones de la Consejería de Empleo. En segundo lugar, por razones de competencia tampoco podían ser subsanadas las deficiencias por el órgano que estaba siendo fiscalizado, tenían que ser subsanadas por la Consejería de Empleo. Estas dos cuestiones, puestas de manifiesto expresamente por la Intervención General, son requisitos exigidos para un informe de actuación, y ninguna de los dos se cumplió. Repito que el reproche jurídico no se hacía al IFA, y el IFA no podía subsanar las deficiencias puestas de manifiesto por la Intervención.

En resumen, señorías, el Consejero no conoció, en ningún momento, el informe de la Intervención. Al Consejero, en función de sus competencias y lo establecido en la Ley de Gobierno de la Junta de Andalucía y en el decreto de



estructura de la Consejería de Innovación, no le correspondía conocer dicho informe. El mencionado informe de Intervención no hacía reproche alguno, jurídico, a la Consejería de Innovación ni a la Agencia de Innovación, sino al órgano gestor de las ayudas —la Consejería de Empleo—. El referido informe no tenía carácter vinculante y, por lo tanto, no era de obligado cumplimiento.

El informe de Intervención no alertaba, en ningún caso, habiendo analizado los propios expedientes en sede de la Consejería de Empleo, de ninguna irregularidad material, de posibles ilegalidades de fondo, de menoscabo alguno de fondos públicos. Solo cuestionaba, aunque de manera muy importante y muy contundente, el procedimiento administrativo utilizado por la Consejería de Empleo.

Por tanto, señorías, las decisiones adoptadas por la Viceconsejería de Innovación y los servicios jurídicos, en mi opinión, fueron absolutamente legales y adecuadas al contenido de dicho informe de la Intervención, al igual que, en mi opinión, lo fueron las decisiones y actuaciones realizadas por los responsables de la Agencia IDEA.

Además de todo ello, y por si no fuera suficiente, una prueba evidente de que el informe de la Intervención solo expresaba una interpretación jurídica de una cuestión formal, aunque importante, el procedimiento, es que los numerosos expedientes de modificación de créditos tramitados por Empleo para ampliar la partida presupuestaria del 3.1.L, conocidos todos ellos por este Parlamento cada vez que se realizaban, cuentan, antes de este informe y después de este informe, con la conformidad de la Dirección General de Presupuestos, de la Dirección General de Tesorería, e incluyen todos ellos un informe favorable de la Intervención General de la Junta de Andalucía. En cada uno de ellos se expone claramente, como causa de dicha modificación de crédito, el incremento de la transferencia financiera al IFA. En todos ellos.

A lo largo de todo el período, los expedientes han sido informados favorablemente por todos los centros directivos competentes, no han sido reparados por la Intervención, no han recibido censura alguna de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y han sido conocidos por este Parlamento. Y según reza el artículo 20 del Reglamento de la Intervención General, podría haber actuado: «Cuando el expediente —señala dicho artículo— de modificación presupuestaria propuesto no se ajuste o contravenga lo establecido en la Ley General de Hacienda Pública o en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma, el interventor correspondiente recabará del órgano proponente que se subsanen los defectos observados, o devolverá el expediente para que se amplíe su instrucción en los extremos deficientes». No se adoptó dicho acuerdo porque no se darían las circunstancias que la ley prevé; es decir, que esa modificación presupuestaria fuera contraria a la Ley General de Hacienda Pública o a la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma.

De ello se deduce, claramente, señorías, que la Intervención puso de manifiesto una interpretación jurídica discordante con la Consejería de Empleo respecto al procedimiento administrativo por el que se había optado, de los varios posibles, pero nunca un informe vinculante de obligado cumplimiento para el órgano gestor. No digamos ya para el IFA, que no tenía participación alguna en el procedimiento administrativo que era objeto de reproche jurídico. Igualmente, ni en dicho informe ni en los sucesivos se alertó nunca de que se pudieran estar cometiendo irregularidades, tales como concesión de ayudas a personas no afectadas por los expedientes de regulación de empleo, a empresas que no cumplieren las condiciones establecidas por la Consejería de Empleo, etcétera.

Por último, señorías, y muy importante, los informes de la Intervención, correspondientes a los siguientes años 2005, 2006, 2007 y 2008, concluyen diciendo que IDEA ha cumplido con la norma general y la específica de aplicación, aprobando todos ellos sin salvedades, ninguna salvedad, respecto a esta cuestión, absolutamente ninguna.

Por tanto, señorías, pretender centrar en la utilización de las transferencias de financiación el origen de las irregularidades es culpar a un instrumento legal y eficaz del mal uso que del mismo se haya podido hacer. La transferencia de financiación es una figura absolutamente legal, contemplada en nuestra norma autonómica —Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 31 de enero de 1997—, definida como «fondos o bienes recibidos por la entidad sin contrapartida directa, destinados a financiar operaciones corrientes y de capital». Por lo tanto, se cumplían objetivamente las condiciones: no había ningún tipo de contrapartida, los fondos se recibían por el IFA para destinarlos a financiar operaciones corrientes y de capital.

También contemplaba de manera expresa como tal transferencia de financiación al IFA o IDEA, año tras año, en las correspondientes leyes de presupuestos, señalando expresamente su destino a la gestión de subvenciones y ayudas a trabajadores y a empresas, a través de un convenio con IFA o con la Agencia IDEA, sin que ningún grupo político de este Parlamento haya cuestionado jamás su legalidad.

Por tanto, señorías, no se ha tratado, como algunos sostienen, de fondos opacos. Son fondos con consignación presupuestaria —programa 3.1.L, «Administración de las relaciones laborales»—, por tanto, fondos conocidos por este Parlamento, debatidos año tras año, incluso con enmiendas de grupos de la oposición —pidiendo, en algunos

casos, aumentos— y publicados en el correspondiente boletín oficial, también conocidos y respaldados por los servicios técnicos y jurídicos de la propia Intervención de la Junta de Andalucía, por la Cámara de Cuentas de Andalucía, que los menciona de manera nítida en las cuentas generales rendidas a este Parlamento año tras año, sin cuestionarse jamás, y también conocidos por los agentes sociales, asociaciones y sindicatos que participaban en la concertación social.

Una segunda afirmación a la que hemos asistido a lo largo del último año y medio hacía referencia a la necesidad de que las ayudas sociolaborales de apoyo financiero a las prejubilaciones o mantenimiento de renta de los trabajadores de empresas en crisis no fuesen aprobadas por el consejo rector, incluso por el Consejo de Gobierno, cuando la cuantía del expediente alcanzase la que competencialmente tiene atribuida dicho órgano. Y es cierto que los expedientes de ayudas sociolaborales, en muchos casos, superaban dicha cuantía, pero no es menos cierto que la ley señala que es la ayuda concreta a cada beneficiario la que debe superar dicha cantidad —artículo 105 de la Ley de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía—, y en este caso el beneficiario directo nunca era la empresa, aunque indirectamente pudiera resultar beneficiada por el acuerdo, sino el trabajador, que era el receptor y beneficiario de la ayuda. El hecho de que, por eficacia administrativa y economía procesal, se incluyesen todas las ayudas a trabajadores de una misma empresa en un solo expediente en nada desvirtúa la realidad del negocio jurídico subyacente: ni más ni menos que una ayuda a cada trabajador identificado por su número de póliza en cada orden de pago, que perfectamente podía haber consistido en un expediente individual para cada uno de ellos.

Esto no es una interpretación subjetiva de la Consejería de Empleo o de la Agencia IDEA. Así lo ha reconocido expresamente la propia Comisión Europea en las ayudas que se le han remitido, como el caso de los trabajadores de la empresa A Novo, en la cual, al referirse a las ayudas sociolaborales concedidas a los ex trabajadores de dicha empresa, la cita como medida propiamente de acompañamiento a los trabajadores de manera directa y nominal, para hacer frente a las repercusiones laborales que conlleva su paso a la jubilación parcial —decisión de 24 de marzo de 2011—.

Al igual que nuestra legislación señala que cuando un contrato único —y creo que ha sido, además, objeto de alguna controversia en esta Comisión— en su fundamento, partes contratantes y objeto jurídico, se divide en varios expedientes administrativos, debe tratarse jurídicamente como si se tratase de uno solo. Sensu contrario, cuando varios contratos o negocios jurídicos se acumulan en un solo expediente y las partes son distintas, cada trabajador, debe tratarse jurídicamente como contratos independientes. Y ello es lógico, la cuantía que fija la competencia del órgano es la del contrato subyacente, es el elemento material y no la del expediente administrativo, que no deja de ser una cuestión formal.

A este respecto, el artículo 75.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común es taxativa: «Se acordarán en un solo acto todos los actos de trámite que por su naturaleza admitan una impulsión simultánea y no sea obligado su cumplimiento sucesivo». Y el artículo 73, cuando señala que «el órgano administrativo que inicia o tramita un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación con otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión». Contra el acuerdo de acumulación ni siquiera cabe recurso alguno por parte de ningún ciudadano ni Administración.

Pero es que, además, señorías, según el Decreto 26/2007, de 6 de febrero, por el que se aprueban los estatutos de la agencia IDEA, y según su propio reglamento inicial, el que se aprobó mediante Decreto 122/1987, solo es preceptiva la autorización por el Consejo Rector de los compromisos de pago, gasto o riesgo correspondientes a las actuaciones propias de la agencia. En el caso de las ayudas de la Consejería de Empleo, no eran compromisos de gasto, pago o riesgo de la agencia, sino de gasto, pago y riesgo de la Consejería de Empleo, que era quien aprobaba el gasto, quien daba la orden de pago y quien asumía el riesgo. Por lo tanto, no tenían, siquiera por su cuantía, aunque fuera la cuantía que fuera, que haber pasado por el Consejo Rector, porque no se aprobaba un compromiso de gasto, ni se aprobaba un pago, lo único que se hacía era materializar un pago que otro ordenaba. La dirección de la agencia IDEA, no obstante, optó por una posición más garantista y transparente, aplicándole idénticos criterios que a las actuaciones propias. Por eso hay muchos consejos rectores de la agencia en los que se aprueba..., no se aprueba, se autoriza a firmar un convenio con la Consejería de Empleo para el pago de una ayuda. Creo que hay hasta 18 o 19 acuerdos a lo largo de estos años, que he ido viendo, son acuerdos para pagos de ayudas a empresas. Por tanto, esta acusación, que ha tenido cierta relevancia mediática, jurídicamente, salvo mejor criterio, no tiene fundamento alguno.

Paralelamente, señorías, hemos asistido a alguna otra tergiversación de la realidad, trasladada a los medios de comunicación por algún grupo político. Así, por ejemplo, el día 21 de mayo pasado me sorprendió una rueda de prensa de don Antonio Sanz, anterior Secretario General del Partido Popular, donde se acusaba a IDEA de haber

autorizado y financiado las ayudas sociolaborales de la Junta de Andalucía. El señor Sanz mostró en aquel momento a los medios de comunicación una copia de un acta del Consejo Rector de la Agencia de Innovación, presidido por Francisco Vallejo, y así aparecía claramente en la noticia, en la que se aprobaban, según él, 19 ayudas procedentes del fondo de reptiles, que se desarrollaron de 2005 a 2008. Estos eran los términos que se empleaban. Como quiera que en los medios de comunicación se ve perfectamente la fecha del acta, no hay más que irse al acta, leerla, y textualmente decía: «Se autoriza, por unanimidad, la firma de un convenio con la Consejería de Empleo para la gestión del abono de una ayuda a tal empresa». Como verán, ni eran 19 las ayudas —esos han sido muchos acuerdos—, ni se aprobaba nada, ni se autorizaba ninguna ayuda, ni se comprometía ningún gasto. Se autorizaba la firma, al director, para que firmara un convenio para ejecutar el pago de una ayuda concedida por parte de la Consejería de Empleo. El Consejo Rector ni autorizó, ni tramitó, ni aprobó nunca ninguna ayuda. Solo, al igual que en los demás casos, en cumplimiento del convenio marco, autorizaba no una ayuda, sino la firma de un convenio para materializar el pago de una ayuda, tramitada, aprobada y financiada por la Consejería de Empleo.

La legalidad de este acuerdo, como los demás, todos idénticos, no solo deviene el convenio marco y de la Ley de Presupuestos; tiene el informe favorable de los Servicios Jurídicos de la Agencia de Innovación e, incluso, muy importante, el voto favorable del Abogado del Estado, Jefe de los Servicios Jurídicos de la Junta de Andalucía, miembro del Consejo Rector de IDEA y presente en dicha reunión, que votó, también por unanimidad, cada uno de estos acuerdos. Por tanto, señorías, hay que entender que esta afirmación..., hay que entender la afirmación como un intento de extender responsabilidades a la agencia IDEA, aunque para ello hubiera que inventarse el contenido del acuerdo. Y todo realizado a sabiendas, con el único objetivo de desprestigiar a la Junta de Andalucía, a sus responsables públicos, en este caso a mí personalmente, y a los funcionarios de la institución.

En otro orden de cosas, y en cuarto lugar, también se ha intentado tachar de ilegalidad el procedimiento en tanto en cuanto se cuestiona la validez de la prórroga tácita del convenio marco. Al respecto tengo que decir, sin ser un experto en Derecho administrativo, que no existe prohibición alguna, ni en la normativa estatal ni en la autonómica, que prohíba dicha prórroga. Es más, se apoya en una figura que, si mal no recuerdo, viene ya del Derecho romano, la tácita reconducción de los convenios, de los contratos, que, como saben, es algo habitual en todos los convenios laborales, en materia urbanística... Es decir, en cantidad de aspectos jurídicos la tácita reconducción, como saben, no es ni más ni menos que la prórroga de un contrato sin expresión de la voluntad por las partes. La doctrina así lo ha entendido siempre, y ha señalado solamente que debe evitarse la prórroga de un convenio cuando se lleva a cabo por largos períodos y en su devenir tales convenios pudieran resultar contrarios a derechos por modificaciones en la legalidad vigente que los pudiera llevar a una situación de ilegalidad sobrevenida. Es decir, la doctrina dice, son legales pero debe evitarse que sean durante períodos muy largos, sobre todo si hay cambios en la legislación que les afectan y pueden convertirse en ilegales porque la ley cambia. Este no es el caso, y más aún cuando año tras año había una declaración de voluntad expresa, al menos de la Consejería de Empleo y del Gobierno, a través de la Ley de Presupuestos, que revalidaba la vigencia de estos acuerdos.

En conclusión, señorías, comparezco ante esta Comisión con la firme convicción de que la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía y su ente instrumental IDEA han actuado en todo momento ajustándose a la legalidad vigente, que siempre se ha actuado de manera diligente por parte de los responsables, y que por lo tanto no cabe acusación alguna por falta de control, responsabilidad en vigilando; que no ha tenido participación alguna en los procedimientos administrativos cuestionados, ya que no ha dictado ninguna resolución administrativa, no ha comprometido gastos, no ha autorizado pagos, no ha tenido acceso a los expedientes de la Consejería de Empleo, por lo que desconocía cualquier irregularidad que se hubiera podido producir en los mismos, y se ha limitado a materializar pagos que le eran ordenados en virtud de los dispuesto en las distintas Leyes de Presupuestos y contemplados en el convenio marco firmado en 2001, cuando el IFA era un ente instrumental de la Consejería de Empleo.

Señorías, a lo largo de 25 años como servidor público, al igual que la inmensa mayoría de los responsables políticos de este país, he servido a los intereses generales de los ciudadanos con un estricto respeto a las leyes; he cumplido y he hecho cumplir la Constitución y el Estatuto de Autonomía que en numerosas veces he tenido que prometer y he prometido gustosamente; he cuidado diligentemente de que mis colaboradores actuaran con idéntico espíritu. Por ello, hoy puedo afirmar que ni por acción, ni por omisión, ni por responsabilidad directa, ni por responsabilidad en vigilando o en eligendo, cabe reproche jurídico o político alguno a mi actuación a lo largo de este período en relación a los hechos objeto de investigación.

Quedo a la entera disposición de sus señorías para cuantas preguntas quieran formular.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Vallejo.

Comenzamos el turno de preguntas/respuestas de los distintos grupos parlamentarios, aprovechando para recordar a los presentes que esta Comisión garantiza al compareciente el respeto a los derechos que le reconocen la Constitución y la legislación vigente. Por supuesto, el derecho también a los miembros de esta Comisión a preguntar.

Sin más, damos paso al primer Grupo parlamentario, Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía. Y tiene la palabra su portavoz, señora Doblás.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Gracias, señor Presidente.

Hombre, señor Vallejo, la verdad que para no..., permítame, pero para no saber absolutamente nada, entiendo que esta ha sido una de las intervenciones más ilustrativas de todas las que se han dado en esta Comisión.

En primer lugar, quisiera aclararle que cuando se le llama a esta Comisión no es necesariamente para apuntar o dar ya por sentado su responsabilidad política, sino para que ilustre sobre determinados aspectos que pueden llevar a la responsabilidad política de quien realmente la tenga. Es decir, no es para que tenga que venir usted a defenderse o a echar balones fuera y darles la responsabilidad a otros: es para que ilustre, realmente.

Y, en segundo lugar, sí me gustaría aclarar que este grupo no va a entrar más en el debate sobre si conocía o no conocía o dejaba de conocer el Informe de intervención. Porque es que esto ya es un debate muy peligroso, que se carga la esencia misma del funcionamiento administrativo. Porque hay un registro y hay una validez de las comunicaciones. Y se recibe por su Consejería con una frase muy clara: «Para su traslado al señor Consejero y Viceconsejero de Innovación». Y, si entramos a discutir eso, estamos discutiendo el sistema administrativo de comunicación.

Y, mire usted, no se trata de un escrito cualquiera. No se ampare usted en que existen infinidad de escritos. Esto no es el escrito del loco de turno, Fulanito de Copas, que es que le va a dar sugerencias sobre cómo tiene usted que hacer las cosas en su ciudad. No. Se trata de un informe de Intervención. Y, además, no se trata de cualquier informe de Intervención.

Por lo tanto, nosotros presuponemos, porque así lo establece la legislación, que usted conoce el informe de Intervención y que ha desglosado profundamente, quizás, porque ahora sí se le ha ocurrido mirárselo. Y lo presuponemos porque era una obligación el haberle transmitido a usted ese informe, desde el mismo momento en que se firma el recibí de la Consejería, que no es un recibí de lectura —eso no aparece en la legislación vigente—, es un recibí de recepción en la Consejería, y de que, efectivamente, un informe de Intervención, repito, no cualquier escrito, va a llegar a quien tiene que llegar.

Y, siguiendo con su intervención, mire usted, yo tengo que decirle, sinceramente, que no, que no. Que eso no es que yo no me lo crea: es que me parece increíble, me parece increíble.

Es que, claro, es que, como ustedes estaban en otras cosas de la Consejería de Innovación, mucho más importantes para la Agencia, pues no miraron para allá, no miraron para el convenio. Y, entonces, ¿Por qué no revisan el convenio? ¿Por qué no dicen: «mire usted, es que esto no es de mi competencia ni a mí me importa lo más mínimo»? ¿Por qué no revisan ustedes el convenio? ¿Por qué no trasladan al Consejo de Gobierno: «Oye, que aquí nos estamos encargando de una cosa que, además, dice la Intervención que está mal», y cuestionan ese procedimiento?

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Vallejo.

El señor VALLEJO SERRANO

—Sí.

Bueno, yo creo que he sido citado a esta Comisión para decir la verdad. Por lo tanto, si quiere, miento, si con eso se queda más conforme, y le digo que conocía el informe. Tengo que decir la verdad. Digo... Puedo, puedo decir la verdad, ¿no? Debo decir la verdad. No conocía el informe.

En segundo lugar, he dado un paso más y he dicho: Soy responsable, igual que si lo conociera, exactamente igual, porque respondo de mis decisiones y de las de aquellos altos cargos a los que yo he nombrado. Por lo tanto, no trato en absoluto de eximir mi responsabilidad. Para nada, lo he dicho desde el primer momento: asumo mi responsabilidad, porque las personas que han conocido el informe las nombré yo y confiaba en ellos.

Hombre, me dice: «No era un loco quien lo mandaba». Tampoco era un loco quien lo leía. El hecho de que el Consejero no lea un informe no quiere decir que los otros, decenas de altísimos funcionarios de la Consejería, es que sean locos. Mire usted, ¿el jefe de los Servicios Jurídicos, el Viceconsejero, el responsable del departamento jurídico, son locos? Bueno, mire usted, es que...

La señora DOBLAS MIRANDA

—No he dicho tal cosa en ningún momento.

El señor VALLEJO SERRANO

—No, pero me dice, me dice usted: «Es que la carta del Interventor no era la carta de un loco». Es que las personas que lo estudiaban tampoco eran locos.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Si yo no he dicho...

El señor VALLEJO SERRANO

—Digo, vamos a poner las cosas... El Interventor General tiene nivel de Director General; las personas que lo leyeron tienen nivel de Director General o más alto. Por lo tanto, no parece que sea ninguna aberración jurídica nada...

Y, además, dice el decreto de estructura de la Consejería que corresponden las relaciones con otras consejerías, con la Intervención General y con todos, al Viceconsejero. La ley dice eso, no dice que corresponda al Consejero.

Por cierto, ese escrito iba dirigido al Consejero, pero no decía «para pasarlo al Consejero». No, no. Era una carta dirigida al Consejero, no se equivoque. No decía «para su remisión...» No, no. En otras consejerías sí decía una cosa similar. En esta no decía nada de eso. Vamos... En otras, se remitía al Viceconsejero para que se... En este caso, no. Entonces, era una carta más de un órgano de la Administración, como muchas vienen, del Defensor del Pueblo, de..., de muchísimos órganos, al Consejero. La Viceconsejería reparte y se lo da a los que entienden de este tema, que es el servicio jurídico y económico de la Consejería. ¿Quién va a estudiar esto? ¿Quién lo va a estudiar? ¿Quién lo va a estudiar, un informe de la Intervención, si no son ellos? Es que es lo razonable, es que es lo razonable.

¿Quién hace las alegaciones a la Intervención luego, en la Consejería de Empleo, en la Consejería de Innovación, quién lo hace siempre? El Viceconsejero. ¿Quién manda el escrito? El Viceconsejero. ¿Alguna vez lo manda el Consejero? Jamás. Es que esto es lo que dice la ley. Por lo tanto, señoría, le parecerá increíble, pero entonces vamos a cambiar la ley. Que está en sus manos, digo: estamos en un Parlamento. Es que eso es lo que dicen nuestras leyes. Por lo tanto, lo que se ha hecho es cumplir las leyes.

Dice: «¿Por qué no se centran más en el tema y dicen que se revise el convenio y todo eso?» Es verdad que se podía haber hecho. Yo no conocía el convenio. No conocía el informe, pero tampoco el convenio. Pero usted piense...

Vamos a ver, usted sitúese en el momento y la circunstancia. Se crea la Consejería de Innovación. Tenemos que negociar con cinco consejerías el traspaso de competencias. Una negociación que llevó meses, meses. ¿Por qué? La gente se resiste a perder sus competencias. En el caso de Empleo, imagínese, que perdía el 70% de sus competencias.

Hombre, el Consejero de Empleo..., pues, bueno, y yo, lo mejor era no mirarnos, que hablaran mejor los técnicos, porque a nadie le gusta que le quiten la política industrial, la política energética, la política minera, los incentivos, el IFA, cincuenta empresas públicas... Claro, es que esa consejería se reducía al mínimo.

Claro, me imagino —esto ya es imaginación— que el responsable del IFA, que venía, digo, el responsable del IFA, que venían de Empleo, no estaban en posición, en ese momento, de decirle a Empleo: «Y, además, no os vamos a hacer ya esto que os venía haciendo». Es decir, para Empleo fue muy duro que le quitaran todo, me imagino. Estoy hablando de imaginación: jamás se me dijo nada, nadie me enseñó un convenio que se había firmado cinco años antes. ¿Cómo se va a hacer eso?

¿Usted cree que, de verdad, un Consejero que hereda una cosa así se va a poner a estudiar convenios firmados cinco años antes por la anterior consejería? ¿Cómo se puede hacer? Uno va a resolver los problemas de los ciudadanos. Uno está ahí para resolver los problemas de los ciudadanos, para poner en marcha leyes, proyectos; para incentivar la economía, para que se genere empleo, para resolver problemas de los ciudadanos, no para ponerse a dicha...

A lo mejor, si cambia de partido político y lo que quieren es a ver si pillan al anterior en algo, pues se hace. Pero, mire usted, eso no es así, eso no funciona así, la Administración no funciona así. Cuando uno llega a una consejería, lo que intenta es resolver los problemas de los ciudadanos, no mirar debajo de las alfombras a ver si pilla al anterior en algo. Mire usted, es que esto... Y mucho menos en una situación como la que teníamos.

Yo recuerdo, seis meses después de crear la Consejería de Empleo, que algún compañero mío me dijo: «Paco, ¿cuándo vas a hacer algo?» Es decir, la Consejería de Innovación era una cosa que había que crear absolutamente, había que inventarla entera, entera. Había que reflexionar con los equipos de dirección, había que estar centrado en eso, no podía uno ponerse a centrarse en una cosa que, además, era una cuestión adjetiva para la Consejería, que era un tema burocrático, pagar una orden a través de un ente instrumental de los cincuenta y tantos entes instrumentales que tenía la Consejería. ¿Cómo va a estar el Consejero, ni los altos cargos de la Consejería, en esos temas? Eso es imposible, señoría.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Hombre, este tema tiene su importancia, porque está usted diciendo que cómo se iba usted a meter a revisar un convenio que venía..., si eso ya venía dado por la anterior Consejería y demás, y que eso no era objeto, el traspaso de un montón de competencias, eso no era objeto de ninguna fricción dentro del Consejo de Gobierno, vaya, que eso no se trató nada en absoluto a pesar de la importancia que eso tenía. Pero, claro, eso desmonta un poquito el argumento que está usted utilizando, de responsabilizar, usted y todos los demás, al Parlamento de esta cuestión.

Es decir, usted, que estaba dentro del IFA, de la Consejería de Innovación, que tenía esas transferencias finalistas, que... Finalistas. Porque ha dicho usted que no eran finalistas. Sí, señor, las transferencias de financiación son finalistas. Lo dice la propia ley. Están hechas para equilibrar sus presupuestos de ingresos y gastos, y sin ninguna otra finalidad específica. Con lo cual, usted, que conoce todo eso, no le presta atención a un convenio que no está publicado —que por eso no lo conoce, evidentemente, ¿eh?, que por eso no lo conoce—, y, sin embargo, lo sigue asumiendo, cuando es el origen de todas sus competencias. Permítame que le diga, pero parece, parece, increíble.

Se ampara, para decir que se prorroga el convenio, en que no existe ley que lo prohíba.

Hombre, es verdad que ha dicho que no es usted entendido en derecho administrativo, pero la verdad es que supone una afirmación muy peligrosa para todos los ciudadanos. El que más y el que menos conoce que existen numerosas fuentes del derecho, y que hay unos principios generales del derecho que amparan todas esas circunstancias. Igual que existe lo que se llama el fraude de ley: utilizar una ley para una finalidad distinta de aquella para la que se ha creado. Ya se lo he anticipado al señor Recio. Ampararse en que ninguna ley lo prohíbe expresamente, vuelvo a decir, como ya dije en su momento, me parece un argumento, permítame, un tanto infantil. «No, es que mi mamá no me lo ha prohibido». Tu mamá te ha dicho que no te portes mal: esto es lo que te ha dicho tu mamá. Y eso es lo que nos dice la ley, y eso es lo que nos dicen los principios rectores del actuar de la Administración. Publicidad, concurrencia, control. Y todo eso no entra dentro del esquema del IFA-IDEA. Todo eso no entra en ese esquema. Siguen ustedes pagando. Y sin control, porque otra cosa es el control.

Es decir, la Intervención le dice, aunque usted dice que eso no son discrepancias significativas... La Intervención le dice que no hay mecanismos de fiscalización y de justificación del gasto. Pero es que además lo dicen todos y cada uno de los convenios que firma IDEA con... Perdón usted si a veces digo IFA, a veces digo IDEA. Eso lo dicen todos y cada uno de los convenios que se firman entre el IFA y la Consejería de Empleo, que se crearía una comisión por cada una de las ayudas, una comisión de seguimiento. ¿Qué pasó con la comisión de seguimiento, señor Vallejo? ¿Qué pasó? No hay ni una. ¿Sabe usted qué pasó con las comisiones de seguimiento?

El señor VALLEJO SERRANO

—Bueno, mire. Si no conocía el convenio, como comprenderá mucho menos conocía las derivadas del convenio, la comisión de seguimiento. Ahora que he visto el convenio... Y el convenio dice, básicamente, básicamente: se acuerda entre la Consejería de Empleo y el IFA, estando dentro de Empleo, que se va a hacer una transferencia de financiación, no finalista, perdón que le repita, no finalista. Efectivamente, como su señoría ha dicho, va para el equilibrio de la cuenta de pérdidas y ganancias, esa es una no operación finalista. Las finalistas van para una cosa concreta. Es una transferencia no finalista. Y ese es el problema, además, que se ha planteado por parte de la Intervención en algún caso. Y dice que eso se dedicará a una serie de ayudas que se irán concretando en convenios particulares; que el IFA realizará una labor técnica, de apoyo técnico, y el pago; y que, en su caso, pueden crearse comisiones de investigación... Lo dice así, en su caso. En su caso, se crearán..., comisiones de seguimiento, perdón, comisiones de seguimiento, en su caso. Estoy con la Comisión de investigación ahora. Comisiones de

seguimiento, en su caso. ¿Yo qué imagino? Me imagino que como al final la labor del IFA se limitó exclusivamente al pago, y no hubo ningún otro asesoramiento técnico, ¿qué seguimiento había que hacer? No se daban unas ayudas para cumplir unas condiciones que hubiera que seguir. Ni eran para inversiones, ni eran para una actividad. Eran unas ayudas a unas personas para mantenerles la renta, y punto. Por lo tanto, ¿la comisión de seguimiento hubiera tenido algún sentido? Pues, como mucho, ir viendo cómo iban las cuestiones de tesorería. Cuánto lleva pagado la Agencia, cuánto le lleva remitido la Consejería. Pero, ¿otra cosa? ¿Qué iba a hacer la comisión de seguimiento? Le estoy hablando de lo que me imagino, por qué nunca se llegó a crear aquella comisión.

A ver, señoría, alude a lo que dice la Intervención, efectivamente, que no ha habido fiscalización del control del gasto. Pero es que eso no era una competencia del IFA. Mire usted, es que el IFA no aprobaba gasto alguno.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Claro. Si es que las competencias no eran del IFA, eran de Empleo. ¿Y entonces para qué se las encargan al IFA o a IDEA? ¿Para qué?

El señor VALLEJO SERRANO

—Verá usted, cuando ocurre eso yo era Consejero de Salud, estaba dedicado a las vacunas. ¿Yo cómo le voy...? Es verdad, es que fue en el año 2001. ¿Yo cómo voy a saber por qué Empleo le encarga al IFA, cuando yo estoy dedicado a la Salud? Es que me hacen unas preguntas que yo, de verdad, no puedo contestar.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Claro, por eso mismo le digo que no sabiendo nada es una de las comparencias más ilustrativas.

El señor VALLEJO SERRANO

—Hombre, nos ponemos a imaginar, nos ponemos a imaginar...

Mire usted, el que se haga, en vez del control a priori —la fiscalización del gasto—, el control a posteriori alivia un montón, digo, aligera los expedientes un montón. Eso es, eso es ganarle dos meses, tres meses a un expediente. Y en temas complejos, cuando hay que negociar con empresas, con trabajadores y tal, me imagino que Empleo dijo: «Hay que buscar una fórmula que cuando lleguemos a un acuerdo podamos cerrar rápidamente, para evitar conflictos sociales». Imagino. Tampoco tengo ninguna prueba de que eso sea así. Pero, normalmente, cuando se buscan fórmulas de este tipo es para darle agilidad a las cosas.

Miren, vivimos en una sociedad que va mucho más rápido, mucho más rápido de aquella sociedad para la que se hicieron nuestras leyes. Y cada día tenemos que pensar más, es mi opinión, que hay que tener procedimientos más flexibles, pero que la única manera de controlar para evitar algún tipo de irregularidad es que haya mucha transparencia. Y probablemente ahí está mucho más el meollo de la cuestión que en el procedimiento. El procedimiento es uno de los posibles, legal, absolutamente, uno de los posibles; pero, claro, si además luego no hay transparencia en las cosas, pues se complican los temas. Eso es lo que hay que ver. ¿Qué ocurría con los procedimientos? Dentro de los procedimientos concretos de cada ayuda a lo mejor está mucho más el meollo que ver el tema general del convenio, porque el convenio es... No conozco ninguna Administración de este país que no firme convenios, ninguna. Ninguna.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Y se publicitan.

El señor VALLEJO SERRANO

—O no. No es obligatorio, no es obligatorio publicitarlos.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Cuando determinan ayudas a empresas, ¿no se publicitan?

El señor VALLEJO SERRANO

—La ayuda, la ayuda, la ayuda sí, el convenio no tiene por qué.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Pero es que las ayudas tampoco se publicitan. ¿Dónde está la publicación de las ayudas?



El señor VALLEJO SERRANO

—Estamos hablando del convenio, ¿no? Porque lo de las ayudas, estoy de acuerdo con usted, señoría.

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿Y está esa publicidad de las ayudas?

El señor VALLEJO SERRANO

—Yo no lo sé, no lo sé, porque no era mi competencia, era de Empleo. Yo qué sé, yo no tenía que publicitar nada.

Es decir, la ley dice que hay que hacer público aquello que tenga un efecto directo en el ciudadano. Por lo tanto, claro, el ciudadano tiene que saber que existe algo que le afecta. Un convenio entre dos administraciones por el que una decida que la otra es la que gestiona un pago... Al ciudadano le da igual que pague uno o que pague otro, lo que quiere es que le paguen. Por lo tanto, eso no tiene efectos a terceros.

¿La publicidad? Tenía publicidad, porque aparecía el convenio en la Ley de Presupuestos y se publicaba en el boletín oficial. Es decir, que si me dice, además, lo de la publicidad... Aparecer, aparecía. Lo conocían los agentes económicos y sociales por concertación.

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿Conocían los agentes económicos y sociales por concertación las ayudas públicas a un restaurante?

El señor VALLEJO SERRANO

—Yo qué sé. Mire, yo no estaba en eso.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Hombre, eran ayudas importantes.

El señor VALLEJO SERRANO

—Yo estoy hablándole del convenio, que era el debate. Ahora si quiere hablamos de cuestiones concretas. Pero el convenio era, digo, conocido por todo el que quisiera conocerlo, igual que si lo hubieran publicado en una...

La señora DOBLAS MIRANDA

—No, por todo el que quisiera conocerlo, no.

El señor VALLEJO SERRANO

—Igual que si se hubiera publicado en el boletín como tal convenio. Pues estaba en el boletín, en la Ley de Presupuestos...

La señora DOBLAS MIRANDA

—No estaba, ese convenio no estaba en el boletín, ese convenio no ha aparecido publicado.

El señor VALLEJO SERRANO

—Yo lo he leído en los presupuestos de cada año: «... mediante convenio con el IFA».

No, no, pero en los presupuestos de cada año, en la Ley de Presupuestos, viene, cuando se explica cada partida que es mediante convenio con el IFA. Eso aparece año tras año en los presupuestos. Se lo he leído, ¿eh?, se lo he leído.

La señora DOBLAS MIRANDA

—No viene el convenio publicado, que no viene el convenio publicado. El convenio como tal no aparece publicado.

El señor VALLEJO SERRANO

—¿El contenido? El contenido no, se alude al convenio.



La señora DOBLAS MIRANDA

—No. Se alude al convenio.

Y ahora entramos en la espiral de cómo llegamos a ese convenio y cómo me puede meter a mí en las ayudas. De eso tampoco tienen noticias.

Cuando empieza a aparecer todo este escándalo, señor Vallejo, usted que ha dicho que es un servidor público y que tiene una larga trayectoria, larguísima. Creo que es, tras el señor Zarrías, el Consejero que más tiempo ha pertenecido al Gobierno andaluz. Y ha ocupado además otras responsabilidades políticas de importancia. Y estoy convencida de que lleva a gala su militancia...

El señor VALLEJO SERRANO

—Alcalde de mi pueblo, alcalde de mi pueblo.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Sí. Y Senador, y diputado andaluz. Y estoy convencida de que lleva a gala su militancia socialista.

Y, bueno, cuando todo esto empieza a salir, ¿a usted no le parece que es necesaria una explicación completa de todo lo que ha pasado, que es necesaria una explicación del Gobierno, de cómo, por qué y cuándo se produjo?

El señor VALLEJO SERRANO

—Yo estoy convencido que hace falta esa explicación. Es decir, que creo que además es una labor prioritaria que debería desarrollar esta Comisión. Para dar una explicación a los ciudadanos —lo he empezado diciendo, ha sido mi primer párrafo—, tenemos que conseguir que los ciudadanos sepan la verdad y nada más que la verdad, lo cual ya es difícil. Es difícil que se sepa la verdad, pero es mucho más difícil que se sepa nada más que la verdad. Digo, es que eso es así. Es decir, que los ciudadanos sepan exactamente qué es lo que ha ocurrido, sin que exista manipulación ni defensa a ultranza de cosas que no tienen defensa posible. A mí me parece clave, clave, en todo esto. Es decir, si alguien ha utilizado mal los procedimientos, si son verdad algunas o las irregularidades que la Consejería de Empleo ha puesto de manifiesto, y que estamos viendo diariamente, es obvio que hay que explicarlo, que hay que censurarlo, que hay que condenar administrativa, judicialmente, a quien corresponda. Es decir, es que no tengo la más mínima duda.

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿Desde Innovación también se ha investigado...?

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Doblas, señora Doblas, le ruego vaya concluyendo.

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿Desde Innovación también se procede a iniciar una investigación como la que empiezan a realizar, según el señor Fernández, el señor Fernández, y, según el señor Recio, el señor Recio?

El señor VALLEJO SERRANO

—Yo no lo sé porque ya no estaba en la Consejería, por lo tanto, no puedo decirle. Cuando surge este tema yo ya estaba fuera de la Junta de Andalucía, y no conocía... No sé si se ha investigado, me imagino que se habrá investigado, evidentemente. Claro.

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿Pero no cuando surge este tema? Es decir, desde el año..., desde que empiezan los informes de Intervención ya empezamos a intentar... Y usted mismo lo reconoce. Posteriormente, IDEA reconoce que se congratula de que por fin haya una fórmula que atienda a los requerimientos de Intervención. Entonces, hombre, ya, según el señor Fernández, en la Consejería se sabía que había que poner en marcha algo. ¿Ustedes no inician esa investigación, ustedes no..., no se consideran responsables, para nada, todo es de Empleo?

El señor VALLEJO SERRANO

—Absolutamente todo, es decir, no participaba la agencia en el procedimiento administrativo porque no tomaba decisión alguna.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Y la agencia tampoco controla en qué se gasta el dinero público.

El señor VALLEJO SERRANO

—¿Cómo va a controlarlo si no tiene acceso a los expedientes? Recibe una orden que dice: páguese a las siguientes pólizas las cantidades siguientes...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Y recibe...

El señor VALLEJO SERRANO

—¿Usted ha visto las órdenes de pago?

La señora DOBLAS MIRANDA

—... y recibe, curiosamente, una orden de pago de una Consejería que no es aquella de la que depende, ¿eso no resulta un poco extraño?

El señor VALLEJO SERRANO

—Dependía... Pues sí, pero dependía antes, y al cambiar... Mire usted, al final, un ente autónomo es un ente de la Junta de Andalucía; otra cosa es que esté adscrito a una Consejería, pero es un ente de la Junta de Andalucía.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Claro.

El señor VALLEJO SERRANO

—Puede funcionar y generar, puede prestar servicio y colaborar, y lo dice, además, el artículo 5 de los estatutos de..., puede colaborar con las demás Administraciones, sin ningún tipo de problema; de hecho, tiene convenios con la práctica totalidad de las consejerías. Ha hecho trabajos para todas las consejerías.

La señora DOBLAS MIRANDA

—De hecho, de hecho, el convenio, el convenio de 2001 lo que dice es que el IFA prestaría su asesoramiento técnico. ¿En qué consistió ese asesoramiento técnico?, porque ni siquiera le importó el informe de Intervención.

El señor VALLEJO SERRANO

—No dice... No, dice que el objetivo del convenio de asistencia técnica y el pago. Al final, lo único que hizo fue el pago, porque no se le encomendó nada más. En los convenios particulares...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Bueno, sí, el asesoramiento técnico.

El señor VALLEJO SERRANO

—No, no, no se le encomendó en ningún convenio particular. Solamente que pagara, punto.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Solo que pagara.

El señor VALLEJO SERRANO

—Solo.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Y ustedes pagaron la millonada que pagaron sin entrar en a dónde iba, sin discutirlo jamás, sin llevarlo a Consejo de Gobierno, sin plantearse en ningún momento si los informes de Intervención también iban dirigidos a ustedes, que eso tenía que..., una..., una responsabilidad política también.

El señor VALLEJO SERRANO

—Señoría, mire, nada más que por competencias propias, si mal no recuerdo, echando una cuenta a boleo, en los cinco años en Innovación, la Consejería, propios, gestionaba más de veinticinco mil millones de euros; propios. En cinco, en cinco años o seis, en los cinco años. En los cinco años que yo estuve, en los cinco años, sí, una media de cuatro mil millones.

Por eso, le quiero decir, había dónde entretenerse, nada más que haciéndolo uno, cada uno haciendo lo suyo bien, lo suyo bien, ya hay dónde entretenerse. Como para dedicarse... Esto es como el que tiene siete hijos, ¿eh?, y tiene que encargarse de que la arena del gato del vecino esté limpia. Uno se fija en sus siete hijos, lo primero, y, si puede, pues le echa un día una mano y le limpia la arena al gato del vecino, pero, mire usted, la Consejería estaba en lo que estaba, en lo suyo, y colaboraba con Empleo en hacer una gestión puramente burocrática, que era un pago, un tema burocrático que hacen los funcionarios, que hace el personal de la Administración, los miles de funcionarios que tenemos. Cómo va el Consejero ni nadie entrar en un tema tan menor, tan menor, que no había que tomar una decisión política, que no había que tomar una decisión administrativa, que no había que tomar ninguna resolución...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora..., señora Doblas, la última.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Una última, una última pregunta. Por tanto, si..., si el IFA depende de Innovación, a partir de un determinado momento, y antes dependía de Empleo, y el convenio sigue subsistente, ¿quién da la orden de continuar con el convenio entre Empleo y el IFA, después de que pase a Innovación, quién da esa orden?

El señor VALLEJO SERRANO

—Mire usted, la tácita reconducción no requiere orden porque es la prórroga de un acuerdo sin voluntad de las partes, y sin expresión de la voluntad, nadie da esa orden. Es que se mantiene porque en la ley estaba, estamos hablando de 2004, en las líneas de presupuesto aparecía la transferencia con el convenio, y, entonces, lo único que hace el IFA es seguir cumpliendo la ley, en la ley de presupuestos siguiente otra vez aparece. Es decir, cumple la ley sin..., sin más cuestionamiento. No creo que al IFA le gustara mucho esta tarea, lo único que podía generar es problemas de tesorería, pero, bueno, mire usted, después del cambio de Gobierno y después de la remodelación de las consejerías, tampoco querría el IFA hacerle más pupa a la Consejería de Empleo ni generar problemas entre instituciones. Ahora lo vemos como lo vemos, señoría. ¿Por qué? Porque se han visto irregularidades y tal, y, claro, ahora todos ponemos el foco sobre el tema, pero antes nadie puso el foco. ¿Por qué? Porque era una cosa absolutamente normal. Si es que, claro, el problema es que ahora, ahora nuestra visión es distinta, nuestra visión es distinta, ahora hay gente en la cárcel, hemos visto que no sé quién hacía no sé cuánto, que uno ha metido a no sé quién. Claro, es que, cuando uno lee esas cosas, pues se le pone la carne de gallina y se indigna uno y todo eso, y entonces parece que es que uno tiene que actuar diariamente como si eso ocurriera en cualquier expediente. Usted imagínese que el Gobierno consistiera en que las decenas de miles de expedientes y tal, en cada uno pensáramos que hay detrás alguien que está intentando hacer... Mire usted, esto sería ingobernable, absolutamente, estaríamos todo el día mirando debajo de los papeles a ver quién... Claro, es que..., es que un principio de confianza, de confianza en la Administración, tiene que tener un gobernante.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias.

Muchas gracias, señora Doblas.

Corresponde el turno ahora al Grupo Parlamentario Socialista. Para ello tiene la palabra su portavoz, señora Moro.

La señora MORO CÁRDENO

—Gracias, señor Presidente.

Señor Vallejo, gracias por estar aquí, por su comparecencia, por la información detallada y precisa que nos ha dado. Lógicamente, usted ha informado de lo que ha creído conveniente respecto a una responsabilidad que en su momento tenía, lo que estamos lógicamente viendo en esta Comisión de Investigación, en este caso, digamos, pues, la responsabilidad, mejor dicho, la actuación del IFA como..., lo ha dicho varias veces usted, materializando los pagos cuyas órdenes venían de la Consejería de Empleo, y además, pues, usted, legítimamente, ha incidido en algunas cuestiones que, efectivamente, pues, han tenido su eco de información externa con respecto a esa actuación del IFA y que ha creído conveniente tener aquí una contestación. Algo que, como digo, es legítimo.

Pero yo le quiero plantear, yo creo que los ciudadanos también quieren conocer algunas otras cuestiones, cuestiones muy concretas con respecto a lo que usted ha ido desgranando a lo largo de su intervención.

Usted fue nombrado Consejero de Innovación en 2004, en abril de 2004, Presidente del IFA. Dice que no sabía que existía, bueno, que no conocía el convenio marco que regulaba esa relación interadministrativa entre la Consejería de Empleo, por un lado, Instituto de Fomento de Andalucía, en su momento, por otro, en el que uno, dando la orden al Instituto, la Consejería dando la orden al Instituto de Fomento y este materializaba los pagos relativos a ayudas sociolaborales y ayudas a empresas. Solo ha comentado que, bueno, sabía que había un acuerdo, que estaba firmado en su momento y que simplemente siguió, pues, manteniendo esa actuación que se estaba desarrollando de materializar los pagos ordenados por la Consejería de Empleo. Esa decisión, y al hilo de lo que comentaba hace un momento la señora portavoz de Izquierda Unida, esa decisión de que el IFA siguiera siendo, digamos, el instrumento pagador, no, el instrumento de hacer frente a los pagos una vez realizadas las transferencias por parte de la Consejería de Empleo, fue algo que, supongo que en el traspaso de poderes, entre comillas de funciones, ¿no?, porque parte de las competencias que en su momento tenía la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico pasaron a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y usted era titular de la misma. ¿Esa fue una decisión que se adoptó en el ámbito de ese traspaso de funciones, o de competencias, mejor dicho? ¿O recibió una orden expresa de que se siguieran manteniendo esa materialización de pagos por parte del IFA para hacer frente a las ayudas sociolaborales y a las ayudas a empresas?

El señor VALLEJO SERRANO

—Sí. Antes he dicho que lo único que yo sabía, estando de Consejero, es que había un acuerdo, y de hecho es una falta mía porque no sabía exactamente que era un convenio..., en fin, pero había un acuerdo con la Consejería de Empleo por el que el IFA realizaba ciertos pagos por orden y por cuenta de dicha Consejería. Ahora tengo que añadir algo más. No crea su señoría que de eso me enteré yo en el traspaso de poderes; me enteré, yo creo que probablemente un año y medio después, cuando, al Consejo Rector se llevó algún tipo de propuesta de autorización de un convenio de pagos de estos. Me imagino, no recuerdo exactamente cuándo, pero fue bastante después cuando me enteré de esto.

¿Cómo se hizo el traspaso de poderes? Yo creo que eso es importante. Mire usted, había que negociar con Gobernación la transferencia de todo el sistema informático de la Junta de Andalucía que entonces pertenecía a Gobernación. Sadesi y todo lo que..., todo el sistema de comunicaciones de la Junta de Andalucía. Con Salud todos los temas de investigación sanitaria y cómo íbamos a organizarlo en los hospitales, la investigación sanitaria dentro de hospitales y dentro, y en los centros independientes. De manera que llegamos a un acuerdo para que lo que estuviera en los hospitales lo mantuviera Salud, pero lo que fueran centros de investigación y tal, mediante acuerdos y convenios, lo íbamos a gestionar conjuntamente.

Con la Consejería de Empleo fue lo más duro, porque la Consejería de Empleo era la víctima del traspaso, y el 70% de sus competencias pasaban a Innovación, y eso no le gusta a nadie; o sea, ahí fue lo más duro.

Con la Consejería de Agricultura, también nos transfirieron todo un organismo, que era el IFAPA, todo el Instituto de Formación e Investigación Agraria y Pesquera y de la Agricultura Ecológica, que eran, creo que eran setecientas y pico de personas, aparte de sedes, de centros de investigación en todas las provincias.

Es decir, ¿cómo se hizo todo eso a lo largo de un par de meses? Pues, claro, el Viceconsejero convocó a los secretarios generales y a los directores generales y le encargó a cada uno..., troceamos... Como dicen, ¿cómo se come uno un elefante? Bocado a bocado. Es decir, se trocearon. A cada director se le encargó la negociación de su parte y, evidentemente, el Director de la Agencia, pues negoció en su momento las partes que afectaban a la Agencia.

¿Cómo se desarrolló? Mire, yo no me enteré ni me he enterado todavía de cada uno de los distintos... Fueron dos meses de negociación de unos con otros, y llegan a unos acuerdos, y yo me quedo con esto y tú haces esto, con muchas dificultades.

Yo recuerdo el debate muy fuerte con las UTEDLT, por ejemplo, que Empleo se resistía a que las UTEDLT..., y al final se quedaron en Empleo, es decir... El debate de quién gestiona la política de autónomos, ¿es una política de Empleo o es una política de incentivo económico? Había dudas en algunos temas, y cierta resistencia...

Claro, duplicar los organismos tampoco era bueno. No podemos tener equipos en Empleo atendiendo a los emprendedores y equipos en las consejerías atendiendo a los emprendedores, con lo cual, cada uno justificaba su argumento y tenía sus dificultades.

Evidentemente, se hizo lo mejor que se pudo; se organizó... Yo creo que quedó una consejería bastante consolidada. De hecho, es la única, la única de su especie de las que se han creado en España, que incluso se creó un ministerio, que ha subsistido y que lo está haciendo bien.

Yo creo que se creó un buen modelo y debemos preservarlo, preservarlo, porque una gran parte del tejido productivo más solvente que existe en nuestra tierra ha estado en el inicio de esa Consejería. Son empresas que han salido de las universidades, son empresas de base tecnológica, son spin-off que han salido de centros de investigación... Es el futuro de nuestros hijos. Es que ese es el futuro.

Por tanto, señoría, yo creo que hay que entender que, ni en aquel momento me enteré del convenio, sabía que había un acuerdo cuando se llevó un día a un consejo rector; pero era un tema absolutamente menor dentro del mundo que era la Consejería de Innovación, que, evidentemente, al principio... Cuando, además, para un Consejero...

Yo venía de Salud. ¿Yo qué sabía de minería? ¿Yo qué sabía de energía? ¿Yo qué sabía...? Tenía... De industria, de investigación, de universidades, de emprendedores, de economía social, de las mil competencias que me habían caído. Lo primero que tienes es que ponerte todas las noches a estudiar en profundidad para saber lo que estás gobernando. Esto es así. Y, a partir de ahí...

Claro, ¿va uno a estar pendiente de que hace no sé cuántos años no sé quién firmó un convenio por el que uno de tus entes instrumentales está pagando? Eso, señoría... Esto no funciona así ni puede nunca funcionar así.

La señora MORO CÁRDENO

—Hablando precisamente de eso, de temas de convenios, usted..., y de su responsabilidad, ha sido Consejero largamente. Ha sido Consejero de Obras Públicas, de Salud, Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa... Está comentando que el difícil mar de competencias a veces, pues ciertos detalles, conocerlos todos uno a uno... ¿No? Pero yo le pregunto algo relacionado con ello, precisamente.

Usted, que ha sido miembro del Consejo de Gobierno durante algunos años en esas responsabilidades que he citado, ¿me podría aclarar si los convenios de colaboración, los convenios interadministrativos, entre administraciones públicas, los entes instrumentales, se llevan al Consejo de Gobierno o a los consejillos?

El señor VALLEJO SERRANO

—Yo, en 15 años de Gobierno, no recuerdo haber visto ningún convenio en Consejo de Gobierno. Pero es que, además, la ley dice muy claramente qué cosas van al Consejo de Gobierno. Esto no es discutible.

Como saben, al Consejo de Gobierno van dos tipos de cuestiones: lo que se llama «índice rojo», e «índice verde». Índice rojo son los temas importantes —decretos, proyectos de ley...—, que los ve el Consejo de Gobierno, se analizan y se discuten, e índice verde son cuestiones que la ley obliga que vayan al Consejo de Gobierno, pero son más técnicas. Pues una modificación de créditos y tal. Eso lo estudiamos, fundamentalmente, en el..., lo que llaman «el consejo», consejo de viceconsejeros, que están los responsables técnicos de Hacienda, que están los responsables del gabinete jurídico y tal. De esos temas, si hay alguno que tenga alguna duda, alguna discrepancia o algo, se ven en Consejo de Gobierno porque van en el orden del día. Si no, si todos están de acuerdo porque los viceconsejeros han dicho que está todo bien, todo perfecto, normalmente se aprueba sin que haya que tratarlos. Pero yo no he visto, en el largo período que he estado en el Gobierno, nunca, que se lleve ningún tipo de convenio al Consejo de Gobierno, ni al consejo de viceconsejeros, a la Comisión General de Viceconsejeros.

La señora MORO CÁRDENO

—Si usted, como comenta, sabía que existía un acuerdo, pero no conocía el convenio y tal, ni tampoco cómo era el procedimiento en sí... Es decir, el IFA era un organismo pagador de unas determinadas órdenes que recibía desde la Consejería de Empleo, porque así estaba previsto en un documento que lo avalaba. ¿En algún momento, de todos modos, se le ha transmitido por parte de alguien, como Presidente del IFA, que el procedimiento que se ejecutaba y el procedimiento que se seguía a través de la Consejería de Empleo, y que materializaba el IFA, lógicamente, podría ser un procedimiento irregular, un procedimiento ilegal?

El señor VALLEJO SERRANO

—Jamás, jamás. Le aseguro que eso... Vamos, no que me haya llegado a mí. Eso no le ha llegado, estoy convencido, a ningún responsable, ni de la Agencia de Innovación, ni de la Consejería. Jamás. Yo creo que ahí todo el mundo tenía el firme convencimiento de que era un tema absolutamente legal, avalado año tras año por la Ley de Presupuestos, donde aparecía la transferencia de financiación, avalado por el convenio anterior, que se iba prorrogando tácitamente con los convenios puntuales que se iban haciendo, y que, en definitiva, era una cuestión, digamos que casi elemental. Una consejería hace todo un procedimiento administrativo y le encarga a un ente instrumental que pague. Es decir, que era...

Es que antes lo decía. Ni por una cuestión de legalidad, que aparecía en la Ley de Presupuestos, ni por una cuestión de oportunidad —agilizaba los procedimientos de manera importante y era fiscalizado luego a posteriori—, nadie podía pensar que esto tuviera ningún rasgo de ilegalidad, de que se estuviera produciendo ningún tipo de irregularidad en otro ámbito: absolutamente ninguna.

Ya le he dicho que conocía que existía el acuerdo, y que en algún momento, es verdad, no sé si en el propio consejo rector o previamente al consejo rector, pues el Director, pues planteó al Viceconsejero: «Oye, hay que hablar con Empleo a ver si hacemos un calendario de pagos, porque nos deben mucho dinero de las transferencias y tal y se les está anticipando mucho dinero». Es decir, podía generar alguna tensión en tesorería, y es lo único. Pero es un tema absolutamente, digamos, de pura administración, que resolvían los funcionarios hablando con la gente de Empleo y sin ningún otro pronunciamiento por parte de ningún alto cargo.

La señora MORO CÁRDENO

—Al hilo de eso, señor Vallejo, de que hablaba de los Presupuestos y tal, usted sabe, la partida..., el programa 3.1.L, Transferencias de financiación, una parte iba al IFA, precisamente, para materializar esos pagos de ayudas sociolaborales y ayudas a empresas.

Usted sabe que, con respecto a ese programa presupuestario, que tiene ese fin, se ha hablado mucho, se ha dicho mucho, ¿eh? Cada uno que haga las interpretaciones que crea convenientes. Pero ¿a usted le parece de verdad que un programa presupuestario, reflejado en las memorias de los Presupuestos, reflejado en los Presupuestos que aprobamos en el Parlamento, es algo que está oculto, que es algo opaco?

El señor VALLEJO SERRANO

—Yo creo que el procedimiento era público, conocido y nada opaco. Otra cosa es cada una de las ayudas puntuales. Eso ya no lo sé. Pero ¿el procedimiento? Yo creo que eso... Es que, durante diez años, algo que se publica todos los años en..., que se aprueba en el Presupuesto, que se publica todos los años en el boletín... ¿Cómo se va a hablar nada de que es oculto?

Pero, claro, una cosa es que había una transferencia de financiación, que había convenios y tal, y otra cosa es cada una de las ayudas concretas. Eso ya... El nivel de transparencia o no que se podía dar a las ayudas o no se podía dar, pues yo creo que está mucho más ahí el ámbito, de verdad, de lo que no... Que parece ser que muchas no han sido publicadas, etcétera, que es en el propio acuerdo.

El acuerdo ha sido publicado en el boletín oficial, en el boletín de este Parlamento, discutido, debatido por los parlamentarios... Vamos, no creo que eso se pueda considerar un procedimiento opaco en absoluto, ni unas cantidades opacas. Todo ha sido público y notorio. Por lo menos con la publicidad que se le debe exigir en un tema de estos a una administración pública, ¿no?

La señora MORO CÁRDENO

—Habla del tema de las ayudas sociolaborales, que ha hecho... Ha dado una explicación sobre por qué esas ayudas tenían que ir al consejo rector, por decirlo de alguna forma, o ser ratificadas o aprobadas por el consejo rector del IFA, en su momento, IDEA. Pero yo le pregunto: ¿Usted tiene constancia de los expedientes de concesión de ayudas a empresas que derivaban, lógicamente, de esas órdenes de la Consejería de Empleo a IDEA? ¿Contaron esos expedientes, esas órdenes, con autorización, con ratificación o con conocimiento del consejo rector de la Agencia IDEA?

El señor VALLEJO SERRANO

—Yo creo que todas, todas tenían... Vamos, he ido viendo, he ido viendo uno por uno todos los..., las actas de los consejos rectores, he ido tomando nota, y en todas las que yo he visto estaba: autorizar. Y se autorizaba por unanimidad. Y antes lo comentaba: miembros del consejo rector...

El consejo rector de la Agencia IDEA es un consejo de gente muy solvente; quiero decir, hay ahí personas, digamos, altos cargos de distintas consejerías, personas del máximo nivel profesional independientes, el jefe de los Servicios Jurídicos es abogado del Estado, Jefe de los Servicios Jurídicos de la Junta... Gente de mucho... Cate dráticos... Es decir, gente, de verdad, que puede estar uno confiado... Aquello no es una camarilla de compañeros, de amigos del partido. No, mire usted, profesionales, la mayoría independientes, de altísimo nivel de cualificación, correspondientes a varias consejerías, o de la calle, varios... Es decir, allí estaba el Presidente de la Corporación Tecnológica de Andalucía, estaba... Es decir, algo que da transparencia, que es incorporar independientes a los consejos de administración, a los consejos rectores. Hombre, y estaba el Abogado del Estado Jefe de los Servicios Jurídicos de la Junta, es que más garantías jurídicas para los acuerdos...

Y todas y cada una de las ayudas se autorizó... Que no era obligatorio, lo digo, porque no era compromiso de gasto, pago, riesgo del IFA. Se autorizó al Director a firmar el convenio por el que el IFA se comprometía a pagar. Eso, están todas... Creo que son 18 o 19 acuerdos, en el sentido de autorizarse..., evidentemente, previo los trámites jurídicos, el informe jurídico correspondiente. Al final un consejo rector lo que hace es una declaración de voluntad, que autoriza a que se firme. A partir de ahí, pues necesitará que la asesoría jurídica diga que es correcto el convenio, etcétera. Pero eso yo creo... Vamos, mucho me tendría que equivocar. Todo ha pasado por el consejo rector y ha sido público.

La señora MORO CÁRDENO

—Nadie, en ningún momento, del consejo rector, habida cuenta de los miembros del mismo, que, como usted ha dicho, pues tienen, lógicamente, una relevancia ética y jurídica importante... ¿En ningún momento se ha puesto en cuestión alguna...?

El señor VALLEJO SERRANO

—En algún consejo rector, incluso, hubo... Como lo acabo de ver, el mes de agosto lo he trabajado. Entonces, en algún consejo rector hubo incluso alguna..., vamos, he leído alguna intervención de algún alto cargo, en la que proponía incluso que los convenios..., no recuerdo exactamente, pero se limitara la actuación del IFA absolutamente al cumplimiento de la orden de... Vamos, es decir, para que no hubiera ningún tipo de duda de que la actuación era una actuación fuera del procedimiento administrativo, que eso es algo que tiene declarado el Tribunal Supremo.

Es decir, el pago de cualquier ayuda no forma parte del procedimiento administrativo, es el cumplimiento de una orden. El procedimiento administrativo llega desde el inicio hasta la orden de pago, lo otro es materializar un pago, y eso ya no forma parte del procedimiento, ¿no? Y eso, evidentemente, dejaba muy a las claras que todo el procedimiento estaba en una sola Administración, podía ser fiscalizado en una sola Administración, y no generaba ningún tipo de problema de trocear los procedimientos administrativos. Yo creo que eso ha estado siempre claro, ¿no?

La señora MORO CÁRDENO

—¿A usted se le informó acerca de una orden de encomienda del año 2008 —creo que de noviembre de 2008— de la Consejería de Empleo al IFA en materia de relaciones laborales, donde se establecía que era, precisamente, para el pago de ayudas sociolaborales y ayudas a empresas? ¿Tenía conocimiento?

El señor VALLEJO SERRANO

—No recuerdo exactamente... Lo conocí, lo conocí, porque, además, claro, creo que la orden de encomienda se aprobó el año anterior a la Ley de Presupuestos, era una figura jurídica que no existía y la Ley de Presupuestos del año anterior aprueba esa figura jurídica.

Este es un debate de la doctrina jurídica española desde hace no sé cuántos años y, además, recientemente puesto sobre la mesa por el Presidente del Tribunal de Cuentas de España. El Presidente del Tribunal de Cuentas de España hace un par de años hizo..., vamos, el Pleno de la Cámara de Cuentas hizo un informe, una moción, que se trasladó a las Cortes Generales, pidiendo que se regularan en un único sitio los convenios entre las administraciones, porque es un tema que está muy disperso en la legislación, y que solamente se marcan principios, no reglas. De ahí que, a lo mejor, algunas de sus señorías dicen: «Es que eso no es legal». No, es legal, lo que no tiene es una regulación específica con reglas concretas. Vamos, está en el artículo 4 de la Ley de Contratos del Sector Público,



aparece expresamente, y está en la Ley del Procedimiento Administrativo también regulado. Es decir, no existen reglas para su funcionamiento y, por lo tanto, queda un poco al albur de cada Administración que haga una normativa especial o desarrollarla.

Bueno, hace tres meses, en el mes de mayo, compareció el Presidente del Tribunal de Cuentas en las Cortes Generales y... Creo que tenía por ahí alguna nota al respecto, sí. Pidió... Yo creo que esto es importante. Dijo el Presidente del Tribunal de Cuentas... Primero, el Pleno del Tribunal de Cuentas, el 30 de noviembre de 2010, aprobó la moción a la que antes me refería, proponiendo «la configuración de un marco legal adecuado», dice exactamente, «y suficiente para el empleo del convenio de colaboración con las administraciones públicas, y la adopción de las medidas necesarias para un uso eficiente de los recursos públicos que se canalizan por esta vía, en estos momentos de medidas obligadas derivadas de nuestra situación en la Eurozona y la crisis de la economía».

Añadía una cosa el párrafo que es importante para uno de los temas que es objeto de debate jurídico sobre si esto es una subvención o no son subvenciones. Dice: «En los convenios cuyo objeto es la canalización de subvenciones, aun cuando pueda resultar discutible su calificación como bilaterales, de lo que no cabe duda es de que la primera de las obligaciones del beneficiario es cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones».

Claro, aquí estamos hablando de unas ayudas de renta..., de mantenimiento de renta que no conllevaban ningún objetivo, no tenía que hacer nada el que la recibía, no tenía que ejecutar ningún proyecto, no tenía que realizar ninguna actividad, no tenía que adoptar ningún comportamiento. Por lo tanto, no se ajusta a lo que tanto la Ley General de Subvenciones, artículo 13 y el artículo 34, fija para las subvenciones. Ese es un tema importante.

Pero la moción —yo creo que tiene mucha relación con lo que su señoría plantea— decía en el tercer punto: «Que se precise en qué medida la relación entre la Administración centralizada y los órganos públicos dependientes o vinculados a la misma pueden canalizarse mediante convenios de colaboración, o si deben canalizarse mediante encomienda de gestión, bien de las contempladas en el artículo 4 de la Ley del Sector Público, contratos del sector público, bien de las contempladas en el artículo 15 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común». Es decir, de esto hace dos años.

Concluyo. En marzo, el 8 de marzo de 2012, comparece ante las Cortes Generales el Presidente del Tribunal de Cuentas y dice: «Para finalizar nuestro informe, quiero hacer las siguientes recomendaciones. En primer lugar, a la vista de todo lo señalado, el informe concluye la conveniencia de salvar cuanto antes la insuficiencia del marco legal, para lo que, con independencia de que una norma de alcance general incorpore los aspectos esenciales de los convenios entre administraciones, se recomienda que cada departamento ministerial disponga de una norma reguladora propia en el marco común».

Y segunda recomendación, referida a los convenios entre entidades públicas. Pide que se desarrolle reglamentariamente la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y definir las peculiaridades de los convenios interadministrativos, así como delimitar los respectivos ámbitos de aplicación de los convenios administrativos, los contratos y las encomiendas de gestión.

Es decir, a estas alturas, hace tres meses, todavía el Presidente del Tribunal de Cuentas dice que de una vez legislemos y digamos cuándo hace falta una encomienda de gestión, cuándo hace falta un convenio o un contrato. No está claro, es un tema que no es pacífico en nuestro debate jurídico porque no está regulado.

Por lo tanto, se hizo el cambio a la encomienda de gestión no porque fuera mejor o fuera peor... Bueno, parecía que eso, digamos, se ajustaba más a lo que la Intervención decía, pero ya ven que el propio Presidente del Tribunal de Cuentas todavía cuestiona qué es lo que procede hacer. Es un tema que no está claro en la legislación en absoluto.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Moro, van 23 minutos. Le ruego concluya cuanto antes.

¿Ha terminado? Gracias, señora Moro.

Corresponde ahora el turno de preguntas-respuestas al Grupo Parlamentario Popular, a través de su portavoz, en este caso, el señor Salas.

El señor SALAS MACHUCA

—Sí. Muchas gracias, señor Presidente.



Señor Vallejo, me va a permitir que le diga, en primer lugar, que, a juicio del Partido Popular, el período que usted ocupa de Consejero probablemente fuera el momento adecuado, el momento oportuno, para, precisamente, haber parado todo este asunto de los ERE y de las ayudas a empresas de forma fraudulenta, porque hubo momentos en los que se pudo haber parado, al menos, políticamente.

Usted tiene un convenio, que no conocía pero que debió conocer, tenía la obligación de conocerlo, entre otras cosas, porque tenía una trascendencia legal y financiera importantísima, legal y financiera, en un momento en el que se separan dos consejerías probablemente con filosofías políticas muy diferentes.

Yo le hago la pregunta. Es verdad que usted ha dicho que el convenio estaba prorrogado de forma tácita. ¿Cabe la interpretación de que necesitara también —como indica la Intervención, como indica el Interventor en sus declaraciones últimas, el Interventor General—..., que hubiera una aprobación expresa, y, por tanto, sujeta al control del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, que hubiera permitido conocer que ese no era el procedimiento adecuado?

El señor VALLEJO SERRANO

—Nunca dijo el Interventor, en ninguno de sus informes, que el convenio fuera ilegal. Jamás.

El señor SALAS MACHUCA

—Son declaraciones del Interventor de hace un mes.

El señor VALLEJO SERRANO

—No, no, pero como su señoría me dice...

El señor SALAS MACHUCA

—Sí.

El señor VALLEJO SERRANO

—... en la época en la que usted estuvo de Consejero de Innovación hubiera sido el momento de parar todo esto porque...

El señor SALAS MACHUCA

—Claro. Pero usted conocía perfectamente...

El señor VALLEJO SERRANO

—Jamás. Perdone, jamás, el interventor, ni la Intervención General, ni la Cámara de Cuentas, ni este Parlamento, nadie cuestionó la validez de ese convenio, absolutamente nadie.

El señor SALAS MACHUCA

—Pero, porque..., pero, si usted no lo habría leído...

El señor VALLEJO SERRANO

—Bueno, pero digo... Vamos a ver, más allá de que yo lo hubiera leído o no...

El señor SALAS MACHUCA

—Es que es importante, señor Vallejo.

El señor VALLEJO SERRANO

—... me parece que, parece que toda la documentación que hay en una Consejería la tiene que leer el Consejero. Es que para eso...

El señor SALAS MACHUCA

—¿Cómo que no? Vamos a ver. Insisto...

El señor VALLEJO SERRANO

—¿Entonces, qué es lo que hace el resto...?

El señor SALAS MACHUCA

—... Insisto, una trascendencia política, legal y financiera. Si quiere, le digo...

El señor VALLEJO SERRANO

—No, trascendencia en este momento.

El señor SALAS MACHUCA

—En el... Hombre, claro...

El señor VALLEJO SERRANO

—Para la Consejería...

El señor SALAS MACHUCA

—Mire usted, las [ininteligible] son importantes.

El señor VALLEJO SERRANO

—No, pero mire, transferencias... Ya, pero mire usted...

El señor SALAS MACHUCA

—¿Son importantes, señor Vallejo, que se cumplan...? ¿Señor Vallejo, es importante que se cumpla el procedimiento administrativo?

El señor VALLEJO SERRANO

—Por supuesto.

El señor SALAS MACHUCA

—Usted ha reconocido que Empleo no lo cumplía, usted lo ha reconocido y lo ha leído. Usted lo ha reconocido, señor Vallejo.

El señor VALLEJO SERRANO

—Yo no le estoy diciendo que..., que no lo cumplía. Yo lo que estoy diciendo es que los informes de Intervención que aludían a este procedimiento lo que decían es que el órgano gestor del gasto, que es la Consejería de Empleo, tenía que hacer, tomar una serie de decisiones, de cambio en su procedimiento. Yo..., pero eso no era vinculante, ni era la verdad sagrada: esa era la opinión de la Intervención General.

El señor SALAS MACHUCA

—Pero, señor Vallejo, pero usted, señor Vallejo... Ya lo sé, lo sé, lo sé...

El señor VALLEJO SERRANO

—Mire, el Interventor General, cuando se plantea la discrepancia por parte de la Consejería de Empleo...

El señor SALAS MACHUCA

—Sí.

El señor VALLEJO SERRANO

—Podía haber recurrido, podía haber recurrido perfectamente, tiene capacidad de hacer un recurso económico-administrativo. Tenía la capacidad de llevarlo al órgano decisorio, que puede ser Comisión General de Viceconsejeros o Consejo de Gobierno. Podía haber intentado hacer un informe de actuación, porque había entrado dentro de los expedientes administrativos de Empleo, y nada de eso hizo. ¿Por qué?

Pero, más importante, ¿por qué a partir del año 2005, 2006, 2007, 2008, ya no vuelve a entrar en el tema?

El señor SALAS MACHUCA

—Hombre, ¿cómo que no?

El señor VALLEJO SERRANO

—No, no, no.

El señor SALAS MACHUCA

—Entra en el informe de las cuentas anuales, en todos y cada uno, se remite.

El señor VALLEJO SERRANO

—No, no, no, no, no. Mire, mire, le digo yo...

El señor SALAS MACHUCA

—Pero, señor Consejero, se remite...

Le estoy hablando de Consejero, señor Vallejo.

Pero, vamos a ver, políticamente, usted lee, lee, dice que no lo ha leído, y a mi juicio, a juicio del Partido Popular, usted tenía que haberlo leído. Usted ve que hay 14 expedientes, 14 expedientes que están llenos de anomalías y parece que la Administración funciona en compartimentos, para usted, en compartimentos estanco, y, a pesar de conocer eso, yo no hago nada. Pues, mire usted, políticamente, usted tendría que haber actuado no solo...

El señor VALLEJO SERRANO

—Pero, ¿a qué..., a qué expedientes se refiere que yo he leído, llenos de anomalías?

El señor SALAS MACHUCA

—Usted..., ha leído usted los resultados del informe de Intervención, que había analizado 14 expedientes de la Consejería de Empleo...

El señor VALLEJO SERRANO

—Ah, de la Consejería de Empleo.

El señor SALAS MACHUCA

—... que usted pagaba, que usted pagaba.

El señor VALLEJO SERRANO

—Con dinero de ellos.

El señor SALAS MACHUCA

—Con dinero de ellos. Pero llenos de anomalías, y usted no dice vamos a pararnos, vamos a ver esto. Había un, un...

El señor VALLEJO SERRANO

—Yo, para empezar, no lo conocí, pero es que a mí no me decía Intervención que yo tuviera que dejar de hacer algo, que yo pudiera parar nada. Es que, además, la agencia no podía dejar de cumplir su obligación.

El señor SALAS MACHUCA

—Pero si usted mismo ha leído que se vulneraba la ley, usted lo ha dicho. Se vulneraba la Ley de Hacienda, se vulneraba la Ley de Subvenciones... Es que eso es lo que dice el informe de Intervención, y usted lo ha leído, y ha hecho bien en leerlo porque es que era así: se vulneraba la ley.

El señor VALLEJO SERRANO

—Pero...

El señor SALAS MACHUCA

—... se vulneraba la ley. Y, entonces, yo la pregunta...

El señor VALLEJO SERRANO

—Pero... Usted ha leído mucho, usted ha leído más informes de Intervención, ¿verdad?, respecto a otras cosas...

El señor SALAS MACHUCA

—Yo he leído ese informe de Intervención y el de la Cuenta General.

El señor VALLEJO SERRANO

—No, digo, no, no, perdone. Digo respecto a otras cuestiones.

El señor SALAS MACHUCA

—Mire usted, usted no me interroga a mí. Yo le estoy interrogando a usted.

El señor VALLEJO SERRANO

—No, lo que le quiero decir es que...

El señor SALAS MACHUCA

—Yo estoy en el informe de Intervención...

El señor VALLEJO SERRANO

—No, no, que...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Salas, le ruego deje expresarse...

El señor VALLEJO SERRANO

—Lo único que trato de decirle..., no trato de interrogarlo, no, lo único que trato de decirle es que ese lenguaje de se incumple el artículo tal de la ley tal, ese es el habitual de los informes de la..., de todas las Intervenciones, ¿eh? Le digo, de la del Estado... Eso es un informe de Intervención normal, no hay informe de Intervención normal que no se precie que no diga que se incumple la ley tal en el artículo tal.

Mire usted, eso no es que se cometa una ilegalidad...

El señor SALAS MACHUCA

—¿Cómo que no?

El señor VALLEJO SERRANO

—... eso es una irregularidad administrativa. Mire usted, el mundo administrativo es muy constreñido y, con mucha facilidad, sin darse cuenta los funcionarios, muchas veces, pues, se incumplen muchas normas.

El señor SALAS MACHUCA

—Pero, permítame, señor Vallejo, si yo llego a ver en un informe que se vulnera la Ley de Hacienda y se vulnera la Ley de Subvenciones, yo me paro y digo: «Oiga, ¿qué está pasando aquí?» Y llamo al señor Fernández y le digo: «Oiga, qué está ocurriendo aquí?».

El señor VALLEJO SERRANO

—Si..., si eso hubiera ocurrido en mi Consejería, sin ninguna duda lo hubiera hecho.

El señor SALAS MACHUCA

—Pero, insisto, insisto...

El señor VALLEJO SERRANO

—No le quepa duda. No le quepa duda.

El señor SALAS MACHUCA

—También había una comisión de seguimiento a la que usted no le ha dado ningún tipo de importancia.

El señor VALLEJO SERRANO

—No existía.

El señor SALAS MACHUCA

—¿Cómo que no existía en el convenio?

El señor VALLEJO SERRANO

—No, que no existía la comisión de seguimiento.

El señor SALAS MACHUCA

—No, que no se puso en marcha porque nadie quiso.

El señor VALLEJO SERRANO

—No existía, no existía.

El señor SALAS MACHUCA

—Pues, mire usted, eso tiene responsabilidades políticas para el Partido Popular. Que no se aprobara expresamente la renovación del convenio y que, efectivamente, no se convocara ni una sola vez la comisión de seguimiento, incluso, señor Vallejo, conociendo el primer informe de Intervención, que me parece que el primer informe de Intervención era bastante, bastante como para..., perdón, bastante importante como para haber dicho parémonos a ver qué está ocurriendo aquí.

Por lo tanto, yo sé que usted no lo sabe, yo sé que usted tenía una macro Consejería, que usted no era Superman, pero, evidentemente, yo entiendo que políticamente usted tenía que haberse detenido en saber eso.

Pero, es que es más, le hablo en términos políticos, usted cambió la política, prácticamente, o por lo menos intentó impulsar otro tipo de política económica, y hablaba de innovación, y hablaban de ciencia, emprendizaje, son sus palabras, no las mías, e incluso usted lo anunció en el primer Consejo Rector al que acudió. ¿No les resultaba extraño ese tipo de convivencia entre lo que era una nueva filosofía que usted intentaba explicitar, y que, por cierto, usted desarrolló en una orden de incentivos, con requisitos, con estrategias, con líneas, frente al otro programa, que era como una tesis de reliquias, a nuestro juicio, porque tenía un interés político en mantenerse? Sin duda alguna, porque se compraba la paz política del PSOE. ¿A usted no le resulta extraño ese tipo de convivencia de esas dos cuestiones? Usted empezaba un...

Y termino.

Me gustaría que usted también me contestara a otra tercera pregunta en relación, hombre, a decir que como estaba en el presupuesto... Mire usted, en el presupuesto está, estaba usted, también, el dinero que usted utilizaba para incentivar a las empresas, y usted sacó una orden. Eso no ocurre, eso no ocurre, no hay norma en el reparto de las ayudas sociolaborales y, muchísimo menos, en las ayudas a empresas. No hay norma, señor Vallejo.

El señor VALLEJO SERRANO

—Sí, hombre, si yo hubiera conocido, que tampoco creo que fuera mi obligación, que las ayudas que daba Empleo y que la agencia pagaba se hacían sin ningún tipo de norma que las respaldara, sin ningún tipo de procedimiento y tal, estoy convencido de que hubiera tomado alguna acción, no le quepa duda. Es decir, si yo hubiera sabido eso. Pero es que eso no lo podíamos saber, vamos, yo no podía saber si las ayudas que estaban dando, había publicada cinco o diez años antes una orden; de hecho, había dos órdenes del Estado que podían aplicarse, que eran para la reconversión de empresas.

El señor SALAS MACHUCA

—Pero no se aplicaron.

El señor VALLEJO SERRANO

—No, no, pero digo...

El señor SALAS MACHUCA  
—¿Por qué no se aplicaron?

El señor VALLEJO SERRANO  
—No lo sé, pero...

El señor SALAS MACHUCA  
—No lo sé, no lo sé. Señor Vallejo, ¿por qué no se aplica incluso, digamos, supletoriamente?

El señor VALLEJO SERRANO  
—Pero, ¿cómo lo voy a saber? Mire usted, yo no puedo gobernar, yo no puedo gobernar en mi Consejería y en las de otros consejeros. Mire usted, yo puedo saber lo que puedo saber, y ya..., y ya... Es que me exige usted. Mire usted, yo he tenido, con su señoría he tenido, ¿cuántos, cien debates en este Parlamento en mi época de Consejero de Innovación?

El señor SALAS MACHUCA  
—Sí, sí.

El señor VALLEJO SERRANO  
—¿Usted me ha planteado alguna vez esto?

El señor SALAS MACHUCA  
—Mire usted, yo controlaba la Consejería de Innovación y creo, creo, creo, creo...

El señor VALLEJO SERRANO  
—¿Se da cuenta?, usted controlaba la Consejería de Innovación, igual que yo.

El señor SALAS MACHUCA  
—¿Me deja usted terminar? ¿Me deja usted terminar?

El señor VALLEJO SERRANO  
—Sí, sí, claro, por supuesto.

El señor SALAS MACHUCA  
—Por supuesto. Pero lo que no podía controlar, señor Vallejo, es que se repartía el dinero a los amigos, a los amigos del PSOE.

El señor VALLEJO SERRANO  
—¿Y yo sí podía controlarlo?

El señor SALAS MACHUCA  
—Pero yo no era el Consejero, usted sí.

El señor VALLEJO SERRANO  
—Yo no, yo era de Innovación.

El señor SALAS MACHUCA  
—¿Cómo que no? Si esto es una cosa que... ¿Usted no ha dicho que había una ampliación tácita del convenio? ¿No está su firma ahí en cierto modo explícita, en cuanto que usted asume el contenido de ese convenio?

El señor VALLEJO SERRANO

—No, no, no, no, no.

El señor SALAS MACHUCA

—¿Cómo que no?

El señor VALLEJO SERRANO

—El contenido de ese convenio lo asume cada año la Ley de Presupuestos, no yo.

El señor SALAS MACHUCA

—No, no, no, no, perdón.

El señor VALLEJO SERRANO

—¿No?

El señor SALAS MACHUCA

—Perdón, bueno, ¿y usted, que sabía lo que estaba pasando, no pasa nada?

El señor VALLEJO SERRANO

—¿Le leo, le leo, le leo todas las Leyes de Presupuestos desde el año 2002 para acá lo que dicen al respecto? Es que lo tengo aquí. Todos.

El señor SALAS MACHUCA

—Pero, señor Vallejo...

El señor VALLEJO SERRANO

—Hombre, señoría, no diga que es que yo fui... Dice: ¿Quién decidió que se prorrogara?

El señor SALAS MACHUCA

—No, yo lo único que digo...

El señor VALLEJO SERRANO

—Desde luego, yo no.

El señor SALAS MACHUCA

—¿Cómo que no?

El señor VALLEJO SERRANO

—Se lo aseguro, no, no.

El señor SALAS MACHUCA

—¿Entonces, quién lo decidió?

El señor VALLEJO SERRANO

—Yo, cuando llegué a la Consejería, había una Ley de Presupuestos que decía que la Consejería de Empleo mandaba al IFA una cantidad de dinero para que pagara unas ayudas que aprobaba Empleo...

El señor SALAS MACHUCA

—Pero eso lo...

El señor VALLEJO SERRANO

—Espérese un momentito. Eso lo decía la Ley de Presupuestos. Al año siguiente, se mantuvo, al año siguiente se mantuvo...

El señor SALAS MACHUCA

—Y como se mantenían los informes de Intervención diciéndoles que no había norma.

El señor VALLEJO SERRANO

—Y yo... No, no, no. Eso no.

El señor SALAS MACHUCA

—¿Cómo que no?

El señor VALLEJO SERRANO

—No señor.

El señor SALAS MACHUCA

—¿Cómo que no?

El señor VALLEJO SERRANO

—Porque no.

El señor SALAS MACHUCA

—¿Cómo que no?

El señor VALLEJO SERRANO

—... 2005. Dice...

El señor SALAS MACHUCA

—Usted mismo lo ha dicho.

El señor VALLEJO SERRANO

—No, no, no. 2005...

El señor SALAS MACHUCA

—Si usted mismo lo ha dicho.

El señor VALLEJO SERRANO

—... 2005, 2006, 2007, 2008, sin salvedades, toda, toda la fiscalización a la agencia IDEA...

El señor SALAS MACHUCA

—Con sal..., perdón, en el último párrafo de los informes de las cuentas dicen: «nos reiteramos, nos reiteramos en el informe primero». Así como se lo digo.

Pero no solo eso, señor Vallejo...

El señor VALLEJO SERRANO

—¿Cómo, cómo entiende, por ejemplo, que se..., el informe fav...?

El señor SALAS MACHUCA

—Que le..., que le iba a hacer yo la pregunta a usted.

El señor VALLEJO SERRANO

—Concluyo, si era por concluir lo de antes. ¿Cómo entiende que se informen favorablemente todas las modificaciones de crédito a la partida 3.1.L, con informe favorable de la Intervención General, si realmente el procedimiento o el convenio no eran legales?



El señor SALAS MACHUCA

—Pues, mire usted, le voy a decir una cosa. Le voy a decir una cosa: mañana esperemos que nos lo explique el señor Interventor porque, efectivamente, la Intervención dijo que las transferencias corrientes no eran el sistema, porque las transferencias corrientes van a lo que van, señor Vallejo, y esto eran ayudas a terceros, si se contabilizaban así.

El señor VALLEJO SERRANO

—¿A qué van, a qué van las transferencias corrientes?

El señor SALAS MACHUCA

—Al funcionamiento corriente, propio, y este no era impropio, por eso se contabilizaba, señor Vallejo...

El señor VALLEJO SERRANO

—Esto eran transferencias no finalistas...

El señor SALAS MACHUCA

—Señor Vallejo, se contabilizaba como terceros, como pagos a terceros.

El señor VALLEJO SERRANO

—No, no, señor Salas, señor Salas.

El señor SALAS MACHUCA

—¿Cómo que no?

El señor VALLEJO SERRANO

—Transferencias no finalistas para gastos de explotación y capital. Esto no eran transferencias corrientes.

El señor SALAS MACHUCA

—Esto eran transferencias corrientes.

El señor VALLEJO SERRANO

—No, no. Esto no era Capítulo 4, perdón. Eran transferencias no finalistas para gastos de explotación y capital. Sí, lo dice así.

El señor SALAS MACHUCA

—Pero hombre, señor Vallejo, hasta con la partida presupuestaria.

El señor VALLEJO SERRANO

—Bueno, pero le quiero decir...

El señor SALAS MACHUCA

—Hasta con la partida presupuestaria.

El señor VALLEJO SERRANO

—Pero que no es para gasto corriente.

El señor SALAS MACHUCA

—No, señor Vallejo, perdone que le diga, perdone que le diga.

El señor VALLEJO SERRANO

—Que podía ser para gasto corriente, para gastos de capital, para ayudas...

El señor SALAS MACHUCA

—No lleva razón, de verdad.

El señor VALLEJO SERRANO

—Es para equilibrar...

El señor SALAS MACHUCA

—Por eso está mal, por eso está mal, porque, además de ir a terceros, se contabilizaba como un pago a terceros, porque eran ayudas concretas. Si es el informe..., si es que es el informe... Si es que en el fondo todo eran subvenciones directas. Incluso usted, en su etapa, hay un acuerdo, si mal no recuerdo, de Martínez Barragán, donde se habla claramente de subvención directa, un acuerdo del consejo rector. Subvención directa. La subvención de A Novo...

El señor VALLEJO SERRANO

—No, incluso..., incluso en la Ley de...

El señor SALAS MACHUCA

—En la subvención de A Novo se habla de subvención excepcional.

El señor VALLEJO SERRANO

—Y en la Ley de Presupuestos se habla de ayudas y subvenciones.

El señor SALAS MACHUCA

—No, perdón; yo digo... Lo digo al hilo...

El señor VALLEJO SERRANO

—No, no, digo...

El señor SALAS MACHUCA

—Señor Vallejo, lo digo...

El señor VALLEJO SERRANO

—En lo referido a la partida...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Vallejo, le digo a usted que permita expresarse e intenten no interrumpirse.

El señor SALAS MACHUCA

—Yo lo digo al hilo, al hilo, señor Vallejo, de la discusión que hemos tenido, porque, efectivamente, usted admite claramente que eran subvenciones excepcionales, ¿no?, subvenciones directas... Pues que sepa usted que en A Novo pone «subvención excepcional» y que en Martínez Barragán pone «subvención directa». Pero yo sí tengo que decirle lo...

Bueno, sensu contrario, ¿usted está de acuerdo con las alegaciones, con las alegaciones del señor que plantea a Empleo; es decir, que no se podía utilizar la fórmula de subvención excepcional porque suscitaba reproches jurídicos y escrúpulo de las asesorías jurídicas?

El señor VALLEJO SERRANO

—No lo sé.

Mire, la Ley de Subvenciones en esto es bastante clara, ¿no? Es decir, para que una cosa se considere subvención tiene que ir dirigida a la ejecución de un proyecto, de un programa, de una actividad. Es decir, para cumplir algo que luego uno pueda comprobar que el dinero que se le ha dado es para algo. Aquí no se daba eso; en las ayudas sociolaborales no.

El señor SALAS MACHUCA

—No, no, no.

El señor VALLEJO SERRANO

—Lo único que había —efectivamente—, lo único que había era una ayuda por las condiciones de una persona; es decir, si era mayor de no sé cuánto tiempo..., los criterios que tuviera Empleo para conceder esa ayuda. Something a un expediente de regulación de empleo, cuánto... Eso es lo que había.

Hombre, considerar que eso debe ser una subvención excepcional, como planteaba en la intervención, yo, personalmente, no estoy de acuerdo.

El señor SALAS MACHUCA

—Señor Vallejo, ¿y en las empresas?

El señor VALLEJO SERRANO

—En las empresas sí.

El señor SALAS MACHUCA

—Hombre...

El señor VALLEJO SERRANO

—En las empresas sí podría considerarse. El problema es que estaba todo, todo, en el mismo saco.

El señor SALAS MACHUCA

—Entonces, yo le agradezco con todo el..., pero yo le agradezco que usted reconozca...

Entonces, yo creo que... Claro..., mire usted, de verdad, creo que...

Además se lo digo porque es que es así. Y yo reconozco, en cierto modo, su valentía al afirmarlo. Las ayudas a empresas eran ayudas ilegales totalmente, totalmente. Usted lo ha dicho. Se vulneraba... Usted lo ha dicho. Las otras también, las otras también. Porque es verdad lo que usted ha dicho: que había un expediente único, pero también había un pago único, señor Vallejo, y, por eso, al menos entienda que este grupo deba entenderlas como ayudas a empresas también.

El señor VALLEJO SERRANO

—No, pero no era un pago único a las empresas, ¿eh?

El señor SALAS MACHUCA

—Quiero hacerle también... Señor Vallejo, yo quiero hacerle a usted...

El señor VALLEJO SERRANO

—El pago lo hacía la empresa.

El señor SALAS MACHUCA

—A las asociaciones de trabajadores.

Mire usted, esto tenía todo... El mecanismo era perverso en sí mismo. Bien planteado desde la... —y luego [ininteligible] esas palabras—, desde la vulneración de la ley y también desde quien hace la ley hace la trampa.

El señor VALLEJO SERRANO

—Yo creo, de todas maneras...

Mire, cuando se habla de ilegalidad, es verdad que cualquier incumplimiento de una ley, el incumplir una ley, es una ilegalidad. Pero, claro, cuando se habla de ilegalidad, parece que se está uno introduciendo en el mundo de la responsabilidad. Es decir, hay leyes que muchas veces no se cumplen... ¿Cuántas veces se pasa un plazo en la Administración? Es una ilegalidad cuando el plazo está regulado. Es una ilegalidad. Está pasado el plazo, ya hay una ilegalidad.

Mire usted, claro, decir que una cosa es ilegal porque, en vez de utilizar este procedimiento, se utiliza el otro... Bueno, puede ser irregular. A lo mejor es más conveniente.

En mi opinión, en mi opinión, las ayudas eran tan diversas y tan complejas que no hay ningún tipo de procedimiento ajustado a ellas.

El señor SALAS MACHUCA

—Bien, pero, señor Vallejo...

El señor VALLEJO SERRANO

—Esa es mi opinión. Y que se optó por el que era más ágil.

El señor SALAS MACHUCA

—Pero es que yo creo... Pero es que el más ágil lo dice también el informe de la Intervención. Ágil, claro que era ágil. Como que se daba a dedo. A dedo, y a determinadas personas y a determinadas empresas.

¿Usted ha leído algún convenio particular, señor Vallejo? ¿Usted ha visto la pobreza de los argumentos? ¿Usted ha visto por qué se le daba dinero a la gente? Fulanito... «No, es que este señor tiene una empresa que tiene un problema».

¿Usted sabe que se pagaban las nóminas? ¿Qué estarán diciendo tantos empresarios que no llegan a fin de mes de que la Administración, mediante estos convenios, les pagara las nóminas a ciertas personas, a ciertas empresas? Yo estoy convencido de que usted no puede estar de acuerdo con eso, señor Vallejo.

Pues eso se articulaba en el convenio marco...

El señor VALLEJO SERRANO

—Yo no estoy de acuerdo con ninguna ilegalidad ni con ninguna irregularidad. Eso se lo digo.

El señor SALAS MACHUCA

—Bueno, pero... Solo he hecho una pregunta.

El señor VALLEJO SERRANO

—Es decir, no está bien hecho a priori; ahora, vamos a...

El señor SALAS MACHUCA

—¿Usted leía los convenios?

El señor VALLEJO SERRANO

—Vamos a delimitar qué es lo que era...

El señor SALAS MACHUCA

—¿Pero usted leía los convenios particulares? ¿Ha leído los convenios particulares?

El señor VALLEJO SERRANO

—No, nunca.

El señor SALAS MACHUCA

—Pues yo le digo...

El señor VALLEJO SERRANO

—Nunca he leído ninguno porque nunca ha caído en mis manos ninguno.

El señor SALAS MACHUCA

—Pero iban al consejo rector.

El señor VALLEJO SERRANO

—Probablemente.

El señor SALAS MACHUCA

—Y se acordaba por unanimidad.

El señor VALLEJO SERRANO

—Pero no los contenidos, no los contenidos.

El señor SALAS MACHUCA

—El convenio entero. Además, hay actas en las que se reparte el convenio.

El señor VALLEJO SERRANO

—No. Al consejo rector de la Agencia IDEA normalmente se repartían trescientos, cuatrocientos folios, donde iban... Claro, esto es así. Digo: la documentación que se reparte a la gente del Consejo Rector es completo el expediente de cada punto, y había consejos rectores con cuarenta o cincuenta puntos, donde era ayudas a empresas, análisis completo de las empresas, el estudio que se había hecho, la viabilidad... Claro.

Mire usted, los servicios de la Consejería estudian el tema y, si no hay ningún problema, pues no le plantean al Consejero más problemas. El Consejero ¿en qué está? Pues, mire, está en los temas importantes, en los temas trascendentes. Pues, mire usted, si había que resolver el problema de Santana, por ejemplo, con el plan de diversificación de Santana, ver cómo conseguíamos que empresas vinieran a Santana; si queríamos desarrollar en Granada el Parque Tecnológico de la Salud, ver cómo conseguíamos que La Mer, que MSD, que Rovi..., que empresas vinieran; si quería conseguir que los cien grandes empresarios de este país miraran para Andalucía, llamar a los cien personalmente para crear corporaciones tecnológicas... El Consejero estaba en los temas...

El señor SALAS MACHUCA

—Señor Vallejo, que sí, que yo entiendo que usted no...

El señor VALLEJO SERRANO

—Leerse el convenio particular...

El señor SALAS MACHUCA

—Que usted no era Supermán, pero que se ha repartido mucho dinero; que es que le voy a leer las transferencias. Es que, en el 2005...

El señor VALLEJO SERRANO

—Es que era dinero de Empleo, de la Consejería de Empleo. Yo repito que sí, mire usted, que yo soy el primero que...

El señor SALAS MACHUCA

—Bueno, pero que usted pagaba, perdone que le diga. Es que yo creo que hay responsabilidad en el IFA, en todo el IFA, en toda la Agencia IDEA, precisamente porque no tenía que haber tolerado que eso pasara. Y voy a ir a la otra cuestión. Perdón...

El señor VALLEJO SERRANO

—Mire, yo creo que hay, yo creo que hay una estrategia del Partido Popular, no sé si legítima o no, por extender a todo el Gobierno...

El señor SALAS MACHUCA

—No, no, no, no. Mire usted... Ah, no, no, no, no, no, no.

El señor VALLEJO SERRANO

—... todo lo posible un problema situado claramente en un departamento. Esto es así.

El señor SALAS MACHUCA

—Mire usted, yo tengo mi estrategia y usted tiene la suya, pero yo lo que le estoy diciendo...

El señor VALLEJO SERRANO

—Entonces, ustedes tienen una estrategia...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Perdón, señor Vallejo. Perdón, no se interrumpan. Señor Salas...

El señor SALAS MACHUCA

—¿Es cierto, señor Vallejo, que, en el 2005, 73 millones de euros; en el 2006, 86 millones; en el 2007, 86 millones, en el 2008, 94 millones? Es que no estamos hablando de cualquier cosa, y, por lo tanto, yo me reitero.

Y, además...

El señor VALLEJO SERRANO

—Es que eran más de seis mil trabajadores afectados por crisis...

El señor SALAS MACHUCA

—Sin duda alguna, sin duda alguna, y eso no es razón para que no se cumpliera la ley.

El señor VALLEJO SERRANO

—Por supuesto: en eso estamos de acuerdo y firmamos donde usted quiera.

El señor SALAS MACHUCA

—Pero es que yo le voy a dar la otra pata de mi argumento, que es el tema de las cuentas. Porque es verdad que este convenio provocaba en el IFA un problemón, y usted lo sabe, porque usted ha hecho referencia —y, si no, yo la hago aquí— a que, cuando usted rinde las cuentas del año 2004, que lo hace en 2005, se dice literalmente que el convenio ha producido un déficit presupuestario de 93 millones de euros. Quiere decir que ahí había un problema importante. ¿Y usted no lo hablaba con don Antonio Fernández? ¿Y usted no lo hablaba con el Consejero de Economía, con el señor Griñán? ¿Cómo es posible que no se hablara, con el agujero que esto provocaba en el IFA? ¿Nunca?

El señor VALLEJO SERRANO

—Nunca, nunca. Eso fue por primera vez en junio del 2007 a un consejo rector, el desequilibrio financiero que estaba produciendo, y el acuerdo de los consejeros por unanimidad fue encargar al Director que se sentara con el Director General de Empleo y que hicieran un calendario de pagos. Y un año y medio después estaba cerrado a cero el déficit con Empleo.

El señor SALAS MACHUCA

—Perdone, en las actas hay dos...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Salas, el tiempo se ha superado. Le ruego vaya concluyendo.

El señor SALAS MACHUCA

—Sí, señor. Perdón.

En los consejos rectores hay dos referencias: una, a cuando usted rinde cuentas del año en junio del 2005, que son 93 millones, y la segunda es la salvedad que les hace la propia auditoría independiente, que son 58 millones.

Y yo le voy a hacer la última pregunta, por terminar.

El señor VALLEJO SERRANO

—No, no, pero se arregló el tema en un año y medio.

El señor SALAS MACHUCA

—No, no, no. ¿Qué se va a arreglar? ¿Qué se va a arreglar?

El señor VALLEJO SERRANO

—Sí, sí, en 2009 quedó totalmente cerrado.

El señor SALAS MACHUCA

—¿Pero cómo se va a arreglar, señor Vallejo, si en el 2008, si en el 2008...? Perdón, en el 2008 ya había un informe que decía que el desfase presupuestario era de 300 millones de euros.

El señor VALLEJO SERRANO

—Bueno, pero que en 2009 se cerró totalmente el desfase presupuestario.

El señor SALAS MACHUCA

—Qué va. Sí, sí, que es todavía hasta el 2007.

Señor, la información que ha venido aquí.

El señor VALLEJO SERRANO

—Yo la he pedido, porque yo ya no estaba de Consejero, pero me la han trasladado, que en 2009 estaba cerrado.

El señor SALAS MACHUCA

—Bueno, pero yo le voy a hacer una pregunta, le voy a hacer... Por terminar este turno, le voy a hacer una pregunta, señor Vallejo: ¿El IFA era un ente pagador?

El señor VALLEJO SERRANO

—¿Un ente?

El señor SALAS MACHUCA

—Pagador. Yo creo que lo sabía todo. Yo creo que en el IFA se sabía todo, o debió saberse a raíz de todas estas cuestiones que yo le planteo.

Pero la pregunta que yo le hago: ¿No tiene el IFA ni siquiera responsabilidad cuando pagaba compromisos que no tenían cobertura presupuestaria?

El señor VALLEJO SERRANO

—No, mire usted, no.

El señor SALAS MACHUCA

—Pues, mire usted, yo entiendo que sí.

El señor VALLEJO SERRANO

—Eso es un error de concepto, creo yo.

El señor SALAS MACHUCA

—¿De concepto? De concepto no, mire usted, es la Ley General de Hacienda.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Salas, señor Salas...

El señor SALAS MACHUCA

—Es la Ley General de Hacienda. Y además con carácter plurianual.

El señor VALLEJO SERRANO

—Sí la transferencia hubiera sido finalista...

El señor SALAS MACHUCA

—Que lo era...

El señor VALLEJO SERRANO

—... y hubieran sido subvenciones...

El señor SALAS MACHUCA

—Que lo eran...

El señor VALLEJO SERRANO

—... entonces el límite, el límite de la capacidad de gasto y pago de la Consejería hubiera sido su límite presupuestario. Eso no era así. Mire, había una transferencia, una transferencia genérica de financiación al IFA. Y venían órdenes de pago. La ley es muy clara en eso. Mire, la ley dice... Tanto los compromisos de gasto como las órdenes de pago realizadas por..., digo, en este caso, eran realizadas por Empleo. El IFA no comprometía gasto alguno, ni ordenaba pagos; solo materializaba lo ordenado por un superior jerárquico, que era la Consejería de Empleo. Y dice la Ley: «Serán responsables...» El artículo 109 de la Ley de Hacienda Pública, antiguo 99, responsabilidades, infracciones y tal. «Serán responsables los que comprometan gastos u ordenen pagos sin crédito suficiente para realizarlos». No era el caso del IFA. El IFA ni comprometía gastos ni ordenaba pagos. Pagaba, ¿por qué? Porque el límite de pago del IFA lo marca su capacidad financiera, no lo marca el crédito de la Consejería. El crédito de la Consejería marca el límite de capacidad de contraer gastos y de ordenar pagos. Ahora, el límite de pagar, en concreto, lo marca la capacidad que tenga el IFA.

El señor SALAS MACHUCA

—Pero usted reconocerá...

El señor VALLEJO SERRANO

—Si el IFA tiene dinero y no incurre en pérdidas ni nada, ¿por qué no va a poder? Es que yo creo que estamos...

El señor SALAS MACHUCA

—Usted reconocerá el problemón financiero que le provocaba el convenio.

El señor VALLEJO SERRANO

—Ya, ya, por supuesto, no lo dudo. Pero yo creo que...

El señor SALAS MACHUCA

—¿Usted eso no lo hablaba con nadie?

El señor VALLEJO SERRANO

—Pero fíjese, es que...

El señor SALAS MACHUCA

—Insisto, ¿no hablaba con nadie?

El señor VALLEJO SERRANO

—No, no. Vamos, lo hablaban los responsables. Es decir, lo hablaría el Director...

El señor SALAS MACHUCA

—¿Y a usted no se lo trasladaba nadie?

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Salas, le ruego que no interrumpa al señor Vallejo.



El señor SALAS MACHUCA

—Perdón, perdón, perdón.

El señor VALLEJO SERRANO

—No, no. Eso lo hablaría el Director de la Agencia con el responsable de Empleo, esos temas. Pero es un tema de gestión cotidiana. Eso, tiene usted que entender..., si es que esas son las cosas normales de todos los días de una Administración. Eso no puede ir al Consejero, porque es que entonces los temas importantes, ¿quién los lleva?

Mire usted, esos son temas cotidianos de una relación entre dos administraciones, que, en todo caso, incluso legalmente, usted sabe que la relación con otras administraciones está encomendada a la Viceconsejería por ley, o sea, que eso no afectaría al Consejero en ningún caso.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Salas.

¿Solicitan segundo turno?

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida tiene la palabra.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Hombre, señor Vallejo, la verdad es que o son finalistas o no son finalistas; pero si se da un dinero y usted dice reiteradamente que el dinero viene de Empleo y que no es suyo y que ese es el que se destina a pagar las ayudas o subvenciones, la finalidad está clara.

El señor VALLEJO SERRANO

—Cuando viene de Empleo, no.

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿Ah, no?

El señor VALLEJO SERRANO

—No. No. Es genérico cuando se hace la transferencia, porque no va a ninguna subvención concreta, y se va concretando con cada una de las órdenes de pago que a lo largo de los meses va mandando Empleo. Ese era el sistema que habían creado. Es decir, no... Vamos a ver, la transferencia...

La señora DOBLAS MIRANDA

—O sea, que podríamos decir que es genéricamente finalista y concretamente finalista en aquello en lo que se va materializando. Porque...

El señor VALLEJO SERRANO

—Sí queremos hacerlo más complejo, sí podemos decirlo así, pero...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Hombre, hombre, es que decir que no porque luego se va concretando en cada una de las ayudas, que coinciden perfectamente con el presupuesto que previamente se les ha asignado...

El señor VALLEJO SERRANO

—Es que la transferencia no se hace para ciertas ayudas. Es decir, es genérica. Otra cosa es que en cada convenio concreto sí se va, digamos, concretando la finalidad de ese dinero.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Vamos a ver. Es que usted dice, usted dice que el procedimiento...

El señor VALLEJO SERRANO

—Mire, pero me lo está diciendo como si yo hubiera inventado el sistema, yo...

La señora DOBLAS MIRANDA

—No, no, no. No, usted no ha inventado el sistema, está claro.

El señor VALLEJO SERRANO

—Es que yo no he invent... Digo que eso existía ya cinco años antes de llegar yo, que...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Ya, ya. Y usted dice, además, que está publicado en un boletín del que, por cierto, no me puede dar la fecha.

El señor VALLEJO SERRANO

—Y consagrado por los Presupuestos Generales todos los años, en el boletín...

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿En qué boletín?

El señor VALLEJO SERRANO

—En el que aparecen los Presupuestos Generales del Estado, los Presupuestos Generales de la Junta.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Ahí está el convenio, ahí está el convenio.

El señor VALLEJO SERRANO

—Ahí, ahí...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Punto por punto.

El señor VALLEJO SERRANO

—No, no, no, no. Punto por punto no.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Ah. Ah.

El señor VALLEJO SERRANO

—Ahí aparece que existe un convenio... Es decir, que el convenio no es opaco, ni está escondido, y existe un convenio para la ejecución del 3.1.L. Eso lo dicen todas las Leyes de Presupuestos.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Pero es que, claro, usted dice que los convenios dicen que pague el IFA, pero que también que haga un seguimiento al pago.

El señor VALLEJO SERRANO

—No.

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿No?

El señor VALLEJO SERRANO

—No.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Un pago...

El señor VALLEJO SERRANO

—El convenio genérico dice, dice...

La señora DOBLAS MIRANDA

—... que, en su caso, habrá...

El señor VALLEJO SERRANO

—... que se convenia con el IFA el pago del abono de las ayudas que conceda Empleo y el apoyo técnico en el desarrollo de esas ayudas. Nunca se concreta ningún apoyo técnico. Es decir, lo único que con los convenios particulares se le pide es: páguese esto. Ya está. Nunca se le ha pedido... Fíjese, porque es que eso traía otra derivada, y es que uno de los pequeños reparos que le hizo al IFA la Intervención es que tendrían que haber facturado IVA por haber cobrado a Empleo. Le tendría que haber cobrado a Empleo una cantidad por el trabajo que realizaba, y haberle facturado IVA. Y, claro, y el IFA decía que no le realizaba ningún trabajo. Es que este posible apoyo técnico de este convenio nunca se materializó, porque nunca nos lo pidieron. ¿Qué le iba a facturar? Por pagar... No parece que fuera una actividad...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Entonces, el IFA nunca hace seguimiento de sus pagos.

El señor VALLEJO SERRANO

—Nunca.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Nunca.

El señor VALLEJO SERRANO

—Eso se lo reserva expresamente, en cada convenio particular, la Dirección General de Trabajo, que es la...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Se lo reserva...

El señor VALLEJO SERRANO

—Sí, sí, sí, sí. Y además la Dirección General de Trabajo...

La señora DOBLAS MIRANDA

—... la Dirección General de Trabajo, ¿en todos y cada uno de los convenios?

El señor VALLEJO SERRANO

—Sí, sí, sí. Además, le digo el texto, porque además el texto es aludido por el Interventor General en cada uno de los informes que hace. Y dice, exactamente... A ver si puedo... Bueno, si quiere, siga, y ahora, después, en cuanto...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Hombre, porque es que...

El señor VALLEJO SERRANO

—Aquí está, aquí está. Mire usted, lo dice el Interventor General. En todos los convenios aparece la siguiente frase: «La documentación acreditativa de dicha operación obra en poder de esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, que es conforme a la misma». Ellos son los que se reservan toda la...

La señora DOBLAS MIRANDA

—No, no, pero yo no hablo del expediente. Yo de lo que hablo es de sí, una vez que usted paga, hace un seguimiento de ese pago. Es decir, se destina a la empresa adecuada, se destina al fin adecuado, se ha empleado el dinero conforme a las reglas de Derecho público...

El señor VALLEJO SERRANO

—En la actual normativa que ha aprobado la Junta de Andalucía, creo que en 2011, sí se le encarga a la gente de Innovación que haga eso. En la anterior..., digo, en los convenios, no. Eso se lo reservaba...

La señora DOBLAS MIRANDA

—No, no. Eso no se lo reservaba la Dirección General. No lo tenía nadie. No lo tenía nadie. Conforme a lo que usted ha leído, la Dirección General lo único que se reservaba era que el expediente estaba correcto. Ustedes daban el pago. Y le voy a recordar una cosa.

El señor VALLEJO SERRANO

—El órgano...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Han existido pagos cruzados, ¿eh? ¿Sabía el IFA...?

El señor VALLEJO SERRANO

—El órgano...

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿Sabía el IFA que cuando pagaba a alguien, ese alguien podía pagarle a su vez a terceros? ¿Sabía el IFA eso?

El señor VALLEJO SERRANO

—¿Cómo va a saber eso el IFA?

La señora DOBLAS MIRANDA

—No lo sabía. Luego estamos hablando...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Por favor, señor Vallejo, conteste, porque con gestos no se...

El señor VALLEJO SERRANO

—No, no, no, que no lo sabía en absoluto, vamos. Usted se...

La señora DOBLAS MIRANDA

—No lo sabía en absoluto.

El señor VALLEJO SERRANO

—Su señoría sabe perfectamente, porque ha visto los expedientes, que llegaba al IFA un solo papel, que era orden de pago, una lista de pólizas, que era cada uno de los trabajadores, y una compañía aseguradora, que era la que recibía... Entonces, todo lo demás...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Pero, mire usted, a mí esto me genera un problema.

El señor VALLEJO SERRANO

—Todo lo demás... Pero si eso además la Ley de Hacienda Pública lo dice muy claro. El responsable —la Administración, el departamento responsable— de la tramitación de los expedientes y aprobación del gasto y tal es el titular de las competencias que van unidas a todo el procedimiento. Ese es el titular.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Pero eran ustedes los que hacían el pago. Vamos a ver, es que a mí, esto...

El señor VALLEJO SERRANO

—No, no, no. Nosotros no éramos titulares de esa competencia ni lo somos. Si esto la Ley de Procedimiento Administrativo lo deja claro. Eso...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Pero si es que esto es...

El señor VALLEJO SERRANO

—Ahí no hay ninguna duda, señoría, de verdad. Hágame...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Es que la Consejería de Empleo dice: yo no hago el seguimiento porque paga el IFA...

El señor VALLEJO SERRANO

—Eso no lo va a decir, eso... Eso lo ha dicho la Consejería...

La señora DOBLAS MIRANDA

—... y el IFA dice que no hace el seguimiento porque es...

El señor VALLEJO SERRANO

—Eso no lo ha dicho la Consejería de Empleo nunca. Que yo sepa, nunca.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Esto es tan burdo, permítame la expresión...

El señor VALLEJO SERRANO

—La Consejería de Empleo jamás ha dicho que el IFA tenía que hacer seguimiento de eso. Nadie. Ni Consejería de Empleo...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Nadie.

El señor VALLEJO SERRANO

—... ni el interventor...

La señora DOBLAS MIRANDA

—No, es que nadie hacía el seguimiento. Nadie hacía el seguimiento, y eso es tan burdo como que podía llegar el señor Guerrero, dar una orden de pago, el IFA pagaba y santas pascuas. Y no importaba que el señor Guerrero diera una orden de pago a su cuenta. Que lo podía haber hecho. Que lo hizo de otra manera, pero lo podía haber hecho. O se supone que lo hizo, perdón. Pero lo podía haber hecho, porque nadie controlaba ese pago. Y a mí, cuando... Yo, de verdad, cuando oigo que el procedimiento no era opaco, después de todas estas cosas, perdone usted, pero me genera una gran intranquilidad.

El señor VALLEJO SERRANO

—Pero ¿su señoría quiere entonces que la Consejería de Empleo no era responsable del seguimiento a los pagos? ¿Usted cree eso?

La señora DOBLAS MIRANDA

—No, la Consejería de... Yo, lo que creo es que alguien tenía que ser competente para el seguimiento de los pagos.

El señor VALLEJO SERRANO

—No, no. Pero ¿usted cree que la Consejería de Empleo no era el competente? Porque yo le estoy diciendo que la ley dice que es el competente, que es el titular de la competencia. La ley lo dice. No lo digo yo, lo dice la ley.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Sí, sí.

El señor VALLEJO SERRANO

—Y usted dice: «No, no, es que no había nadie...». ¿Cómo que no hay nadie? La ley dice, la ley dice que el competente es el que...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Es la Consejería de Empleo.

El señor VALLEJO SERRANO

—... el que hace la tramitación del expediente, el que aprueba el gasto y el que ordena el pago. Ese es el competente. Es el titular.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Claro. Pero es que a la Consejería de Empleo no la fiscalizaba la Intervención, porque había creado un sistema, que según usted no es opaco, para que la Intervención fiscalizara al que daba el pago, pero no se preocupaba de a quién se lo daba.

El señor VALLEJO SERRANO

—Eso de que no la fiscalizaba, no sé de dónde lo ha sacado.

La señora DOBLAS MIRANDA

—A priori no tenía ningún control, porque para eso se había dado al IFA.

El señor VALLEJO SERRANO

—Entonces dígame cómo en el informe de 2005 el Interventor dice que, analizados en Empleo los expedientes, 14 expedientes de los que se han aprobado...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Pero era un informe del IFA.

El señor VALLEJO SERRANO

—... tienen todas estas deficiencias: pum, pum, pum.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Pero era una Intervención que hacía al IFA.

El señor VALLEJO SERRANO

—Bueno, pero se fue a Empleo...

La señora DOBLAS MIRANDA

—A coger los expedientes, porque los expedientes no estaban en el IFA.

El señor VALLEJO SERRANO

—Claro.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Pero la Intervención, ¿eh?, el control de Intervención se hacía al IFA. Y, curiosamente, dice usted...

El señor VALLEJO SERRANO

—Y a la Consejería de Empleo.

Mire usted, lo único que no se hacía..., lo único que no se hacía era la fiscalización previa del gasto. Era lo único que no se hacía. La fiscalización previa del gasto. Pero, mire usted, la Cámara de Cuentas, la Intervención, todo el mundo ha fiscalizado a Empleo...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Vamos a ver, ustedes podían haber..., ustedes podían haber establecido una comisión de seguimiento, y no se hace. Ustedes mantienen que el procedimiento no era opaco. Y después de todo esto ustedes mantienen que el informe de Intervención no era vinculante y que por eso mismo, pues, bueno, que contenía algunas irregularidades, que son, que las subvenciones son plurianuales, sin que se prevea gasto para ejercicio distinto al año en curso, que no consta solicitud, no consta solicitud, no se aporta presupuesto desglosado por partidas, no se aporta declaración responsable del beneficiario sobre el cumplimiento de todas las garantías con la Seguridad Social y demás, no se acredita la personalidad de las entidades solicitantes, no se acredita la personalidad. Y todas estas cosas a usted le parece que es que, como no era un informe vinculante, un informe que, por cierto, tiene como conclusión: «Vistas las anteriores deficiencias, se puede concluir que la citada Dirección General ha tramitado subvenciones excepcionales prescindiendo de forma total y absoluta del procedimiento». Claro que no era opaco, es que no existía. No era opaco, es que no existía.

Y a mí me preocupa, sinceramente, que después de conocer eso, ¿eh?, ustedes estén negando que eso pueda causar daño, porque entonces la pregunta de los andaluces y las andaluzas será: ¿Dónde más se puede generar esto? No que se esté generando: ¿Dónde más se puede generar esto? Porque si volvemos a repetir esa ausencia total de procedimiento, sin control ninguno, ¿dónde más y cuánto nos va a costar? ¿Dónde más y cuánto nos va a costar?

Yo no tengo más preguntas.

El señor VALLEJO SERRANO

—Usted, señorita... Creo que debo responderle. ¿Usted ha oído una sola palabra mía, una sola, en mi intervención, que justifique el que no se acredite quién era el destinatario, el que no se tengan los datos de las solicitudes, el que no...? Es decir, ¿usted ha oído una sola...?

La señora DOBLAS MIRANDA

—Usted ha dicho que no era opaco.

El señor VALLEJO SERRANO

—Si no le importa, si no le importa, respetuosamente la he escuchado. ¿Usted ha oído una sola palabra mía que defienda eso? Pero...

Yo lo que digo, lo único que digo es, las irregularidades que se hayan producido —parece claro que las ha habido, y que son importantes— están en un sitio, en un sitio, que su señoría sabe, que su señoría sabe, que todos sabemos, porque está la documentación muy clara. Pero, ¿por qué tienen que intentar extenderlo para todas partes? «Pues usted, que pasaba por allí, también tuvo que hacer algo». ¿Qué es lo que podía hacer, en caso de que hubiera sabido algo, qué es lo que podía hacer? ¿Qué es lo que la ley le permite, al Consejero de otra Consejería, hacer por que en un departamento de una Consejería se estén haciendo unos trámites administrativos en contra de la ley? ¿Qué es lo que podía hacer? Si lo hubiera sabido. ¿Cuál es la capacidad? Es que no tenía ninguna. Si lo hubiera sabido. Por eso respondo no solamente de lo que hice, sabiendo lo que sabía, sino de lo que hicieron las personas que estaban conmigo, sabiendo lo que sabían. Porque en nada afectaba, en nada afectaba a la Consejería de Innovación, absolutamente en nada. Porque lo pone de manifiesto el órgano que podía actuar, que era la Intervención General. Porque, ¿se va a convertir un Consejero en el matador de no sé qué Director General de otra Consejería cuando los órganos de fiscalización y control han conocido el tema, lo saben y lo denuncian? Pues que actúen, que actúen.

Pero, ¿por qué tienen que ser este Consejero ni sus responsables los que hagan algo? ¿Cuál es la obligación legal? ¿Dónde está la ley que dice eso? Es que, señorías, hombre, por favor. Es que entonces responsables de todo somos todos, de lo que ocurre en el mundo. Con esa teoría... Pero es que las leyes dicen quién es responsable de

cada cosa. Vamos a respetar las leyes para todo. ¿O ahora le vamos a exigir a la Dirección General de Trabajo que respete las leyes, pero luego, cuando venimos aquí, pues, bueno...: «Usted, por qué no hizo tal cosa»? ¿Es que hay una ley que me dice a mí que tengo que hacer eso? ¿Es que hay una ley que me autoriza a hacer algo, fíjese, ya no que me obligue, que me autorice? Hombre, por favor, no me exijan que haga lo que no puedo ni debo hacer. Es que ha llegado ya a esa situación. Es que parece que yo tenía que haber entrado manu militari en otra Consejería a decir: «¿Pero esto qué es?» Pero, mire usted, pero es que ese es... Digo, en caso de haber sabido algo.

Es que para eso están los órganos de fiscalización, la Cámara de Cuentas, la Intervención... Para eso están.

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿Para qué, si usted no puede hacer nada?

El señor VALLEJO SERRANO

—Dígame qué es lo que puedo hacer.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Doblas, su tiempo ha concluido.

El señor VALLEJO SERRANO

—Dígame qué es lo que puedo hacer. Que me lo diga. Esta ley dice que usted tenía que haber hecho esto o podía haber hecho esto. Mire usted, usted...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señora Doblas.

Por parte del Grupo Parlamentario Socialista.

La señora MORO CÁRDENO

—Sí. Muy brevemente, señor Presidente.

Señor Vallejo, usted le decía que había sido Consejero de Obras Públicas, había sido Consejero de Salud, Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa... Con sus entes instrumentales cada uno, supongo. ¿No? Yo no recuerdo... Que entonces esas Consejerías tendrían entes instrumentales también, no lo sé... En fin, no... Hace tiempo.

Le pregunto: ¿Se acuerda usted cuántos convenios de colaboración, con otras Administraciones, ha firmado como Consejero?

El señor VALLEJO SERRANO

—Uf. La verdad es que no lo recuerdo, pero sí han sido bastantes, sin ninguna duda. Prácticamente con la mayoría de los entes instrumentales se han firmado convenios para coordinar las gestiones... Mire usted, en todos. Me estoy acordando casi el primero, para los Mundiales de Esquí de Sierra Nevada, los convenios para hacer todas las infraestructuras de Sierra Nevada. Es decir, gran parte de las actuaciones que se han hecho en esta tierra se han hecho mediante convenios. Entre distintas Administraciones, entre Administraciones con sus entes instrumentales. Eso ha funcionado así siempre, aquí y en toda la Administración. Mire usted, esto, los convenios entre Administraciones, en lenguaje europeo —no quiero resultar pedante—, pero esto es lo que llaman los agreement in house providing. Es decir, esto es muy habitual en Europa, en toda la legislación, son acuerdos que llaman de «todo en casa», ¿eh?, «in-house providing». Es que esto es lo habitual en todas las Administraciones modernas, los convenios de colaboración. Es que... Mire usted, esto no es un invento de la Junta de Andalucía, ni de la Consejería tal o cual. Vamos a saber de verdad dónde está, dónde está lo que es regular y lo que es irregular.

Yo creo que lo importante, de verdad, en mi opinión, es que los andaluces sepan la verdad, pero solo la verdad. No queramos convertir en irregular ya todo. Si hay ya bastante materia como para que los andaluces nos sintamos avergonzados de muchas cosas. Ya tenemos bastante, no hay que añadirle mucho más. Ya, quererle añadir mucho más es, bueno, a ver qué sacamos de todo esto, a río revuelto, venga, vamos a ver si sacamos algo más y, además de que lo pague quien lo ha hecho, de camino destrozamos el entorno. Mire usted, yo creo que en esto, en mi opinión, hay que intentar que los ciudadanos sepan toda la verdad, pero nada más que la verdad, no añadirle componentes que no son verdaderos, que no son justos, que no son legítimos, que no son honestos y, por lo tanto, que no vienen a cuento.



La señora MORO CÁRDENO

—Le preguntaba simplemente esa cuestión, ese matiz. Yo creo que los gobernantes, estén donde estén, en la Administración local, en la Administración provincial, en la Administración general, efectivamente, usted lo ha dicho, es muy habitual. Y al hilo de lo que..., es que lo he estado mirando mientras usted estaba hablando, he estado buscando la moción a la que hizo referencia anteriormente, y efectivamente el Tribunal de Cuentas viene a decir que no existe un marco regulatorio, ¿no?

Usted, los convenios que firmó, si se acuerda, ¿tenían alguna base legal, algún marco jurídico en que arroparse para firmarlos?

El señor VALLEJO SERRANO

—Bueno, no sé, los que firma el IFA, por ejemplo, artículo 5 de su reglamento, es decir, entre sus objetivos, la colaboración con otras Administraciones para el desarrollo de la economía andaluza. ¿La colaboración cómo se puede hacer? Mediante un convenio, no hay otra fórmula. Convenio, contrato, encomienda de gestión... Todo tiene la misma regulación: ninguna. Es decir, cuatro principios que están en la Ley de Contratos del sector público, artículo 4, algo en la Ley de Procedimiento Administrativo y Régimen Administrativo Común, y poco más. Lo demás queda..., son Administraciones quienes actúan, y existe un principio de entender que lo que hace una Administración es legal y ejecutivo. Eso está en la ley, por lo tanto no hace falta mucho más. Es que ese principio es un principio clave.

La agencia IDEA no podía cuestionar lo que hiciera Empleo, porque lo ha hecho una Administración y tiene que entender que, diga lo que diga el Interventor, a no ser que haga un informe de actuación, lo que ha hecho Empleo es legal y ejecutivo. Esto es así, eso es un principio básico del Derecho administrativo.

Hombre, yo, por ponerle un ejemplo, yo recuerdo, recuerdo, en mi época de Consejero de Obras Públicas, y fíjense si llevaba razón, al cabo de los años, cuando empecé a interponer recursos ante los tribunales para parar las obras ilegales del Ayuntamiento de Marbella, con el señor Gil de Alcalde, 200 recursos que interpusimos, pedimos que se paralizaran las obras, y a los 200 recursos nos dijeron los tribunales que no, que lo que hacía una Administración había que considerarlo legal y ejecutivo y que, por lo tanto, al final hablaríamos. Esto es así. Y fíjense si llevábamos razón en el tema.

Digo, es que esta es la realidad de cómo son las Administraciones y de qué normas nos regulan. No queramos inventarnos ahora unas normas. La ley es la ley, y si no estamos de acuerdo, vamos a cambiarlas, que para eso somos parlamentarios y políticos. Ahora, no queramos que la ley hay que cumplirla cuando hace no sé qué fullería tal Dirección General, pero ahora no, ahora ya, aquí, para responsabilidades no hacen falta leyes, todos somos responsables. No, mire usted, cada palo que aguante su vela. Yo, mi opinión...

La señora MORO CÁRDENO

—Pero al hilo de eso, precisamente, es lo que estaba comentando anteriormente cuando usted ha hecho mención a que, bueno, parece ser que ahora todo el mundo es responsable, todo el mundo es...

¿Usted, de verdad, piensa o cree, o que los ciudadanos en general, piensan, que aquí se ha inventado algo..., el programa 3.1.L, Transferencias de financiación, un procedimiento para ocultar y para saltar todos los controles del mundo mundial y beneficiar así a determinadas personas porque tienen una determinada filiación política?

El señor VALLEJO SERRANO

—Desde luego, si para eso hay que montar todo lo que se ha montado... Es decir, no creo que nadie monte un procedimiento para dar ayudas a seis mil trabajadores de no sé cuántas..., quinientas y pico de nominaciones distintas y tal, para al final ayudarle a la suegra de Fulanito o al cuñado de Menganito. No creo, vamos, no creo. Ni al que tenga un carné de un partido o de otro. Porque yo he visto en las listas gente con carné de todos los partidos. Digo de los que conozco. Incluso gente de mi pueblo. Digo de todos, de todos. De ustedes también. Es decir, que eso no se lo puede creer nadie. Eso, nadie se lo puede creer, evidentemente.

Yo creo que hay deficiencias graves en un procedimiento administrativo interno, situado en un lugar muy concreto. Yo creo que ha habido, por lo que se ve en estos momentos, ha habido deficiencias. Ahora, ni el sistema es el problema, ni el problema es el modelo de la transferencia. Yo creo que el problema es que no se han hecho las cosas como había que hacerlas internamente. Es decir, que no se han hecho, pues con la transparencia, con las decisiones de que haya libre acceso de todo el mundo, concurrencia pública... Es decir, los principios básicos.

Que a mí me parece que, de verdad, si queremos que los ciudadanos sepan la verdad y solo la verdad, hay que centrarse donde están los problemas. Porque, si no nos centramos donde están los problemas, difícilmente los ciudadanos, al final, van a entender otra cosa que todos los políticos son lo mismo, todos no sé cuánto... Bueno, lo que oímos todos los días en la calle. Para qué voy a comentarlo. Pues, bueno, tampoco... En gran parte es el resultado de nuestra propia irresponsabilidad, muchas veces, donde intentamos que nuestros intereses políticos tengan más peso que la verdad. Entonces...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias.

Señora Moro.

Le corresponde a continuación el segundo turno de preguntas al Grupo Parlamentario Popular.

Señor Salas.

El señor SALAS MACHUCA

—Gracias, señor Presidente.

Mire usted, para el Partido Popular, algunos aspectos están meridianamente claros. Incluso diría que el asunto está zanjado. No había procedimiento, no había ni un papel, no había norma... Pero permíjeme que le diga que estamos en un ámbito político, y nosotros mantenemos que es que interesaba que el modelo fuera así porque había un interés político, señor Vallejo: la paz política del PSOE. Si este era un mecanismo —lo he dicho antes— legalmente y políticamente —perdone que se lo diga también— diabólico, por lo discriminatorio que era.

¿Usted me puede decir por qué unos sí y otros no? ¿Por qué a una empresa sí y otras no? ¿Por qué a unos trabajadores determinados podían pagárseles los ERE y a otros no? Porque, efectivamente, había un mecanismo político.

Y, luego, el otro elemento, que es en el que yo discrepo con usted, es que yo no creo que el IFA debiera haber mantenido una actitud pasiva. Usted dice que no tenía argumento legal ninguno para hacer otra cosa.

Mire usted, yo creo que el papel del IFA no es convertirse en una caja pagadora. El IFA era un elemento muchísimo más importante, como creo que así lo fue, ¿no? Entonces, la pregunta que yo le hago...

A mí me da la impresión de que usted ha defendido una cosa y la otra. ¿Por qué defiende el procedimiento? ¿Por qué esa insistencia cuando ya hay sentencias del Tribunal Superior de Justicia que dicen que las ayudas eran nulas porque se vapuleaba al Estado de derecho? ¿Por qué esa insistencia?

El señor VALLEJO SERRANO

—Porque yo no estoy defendiendo el procedimiento interno que se seguía en la Dirección General de Trabajo. Yo eso no lo estoy defendiendo. Además, porque no lo conozco, porque es que no lo he visto. No he visto ningún expediente.

Yo defiendo que no era ilegal el procedimiento general; es decir, la transferencia de financiación y el convenio entre dos administraciones. Eso es lo que yo defiendo. Lo que se aprobó, además, en Ley de Presupuestos. Eso, es lo que yo defiendo que no era ilegal. Y que no tenía por qué derivarse de eso ninguna actuación irregular si luego se hubiera gestionado razonablemente.

El señor SALAS MACHUCA

—Pero, señor Vallejo...

El señor VALLEJO SERRANO

—Perdone, perdone, déjeme medio minuto. Sobre todo porque me ha hecho usted una introducción que me gustaría de verdad que lo pensara.

Dice: «No, es que esto adquiere interés. Esto les interesaba a ustedes para mantener la paz social».

El señor SALAS MACHUCA

—La paz política.

El señor VALLEJO SERRANO

—O la paz política. Yo, la paz política, ya no sé cuál es, pero, vamos...

El señor SALAS MACHUCA

—La paz política del Partido Socialista. Claro que sí.

El señor VALLEJO SERRANO

—¿Ah? ¿Que teníamos guerra política?

El señor SALAS MACHUCA

—Sí, tenían ustedes, por ejemplo, manifestaciones en la puerta, y qué pronto se le enseñaba el caminito del despacho del señor Guerrero.

El señor VALLEJO SERRANO

—Pero, mire, ¿he tenido yo conflictos sociales importantes? ¿He tenido yo conflictos sociales importantes? Un montón. ¿Y usted ha visto que yo por eso decida tirar por una calle del medio, no sacar una orden de incentivos, no...?

Mire usted, es que yo creo que no tiene nada que ver una cosa con la otra. Es decir, en política...

Mire, señor Salas, en política hay que tomar decisiones en defensa del interés general, y eso conlleva muchas veces problemas sociales. Yo me he visto..., hombre, en una situación de tener que cerrar un hospital privado en un municipio, tener a los diez mil habitantes en la puerta de mi despacho porque le he cerrado un hospital privado que le habían abierto gratuitamente durante tres meses, y que, en un momento determinado, el empresario le dijo «o me concierta la Junta de Andalucía esto, o lo tengo que cerrar», después de haber cogido un pueblo que estaba sin sanidad pública, haberle puesto un hospital...

Mire usted, este Consejero ha dicho: Eso, no puede ser. Un privado no puede venir a imponer sus intereses particulares frente a los intereses colectivos.

El señor SALAS MACHUCA

—Sí, pero, señor Vallejo...

El señor VALLEJO SERRANO

—Se ha cerrado el hospital, se ha hecho una obra, se ha construido un hospital nuevo, y hemos aguantado el tirón. Y se aguanta y se pierden elecciones.

No, mire usted, cuando hay que hacer las cosas... La Administración tiene sentido un poquito más arriba.

El señor SALAS MACHUCA

—¿Pero lo cerró usted con la ley en la mano?

El señor VALLEJO SERRANO

—¿Perdón?

El señor SALAS MACHUCA

—¿Lo cerró usted con la ley en la mano?

El señor VALLEJO SERRANO

—Siempre.

El señor SALAS MACHUCA

—Pues aquí se repartió dinero sin ley ninguna.

El señor VALLEJO SERRANO

—Parece ser que sí ha habido algún reparto.

El señor SALAS MACHUCA

—Ninguna. Por lo tanto...

El señor VALLEJO SERRANO

—Pero, mire usted, lo que yo sí discuto es que eso tenga nada que ver con la transferencia de financiación y con el convenio. Eso es lo que yo discuto.

El señor SALAS MACHUCA

—Pero ¿cómo que no, si el informe de intervención es durísimo, sobre...?

El señor VALLEJO SERRANO

—Eso se podía haber hecho con cualquier sistema que se hubiera puesto.

El señor SALAS MACHUCA

—Señor Vallejo...

El señor VALLEJO SERRANO

—Pero, hombre, si ustedes mismos han dicho lo de los pagos...

El señor SALAS MACHUCA

—Señor Vallejo...

El señor VALLEJO SERRANO

—Vamos a ver, si hay pagos cruzados de verdad, alguien llama por teléfono a alguien y le dice: «Usted, dirija ese pago...»

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Salas, deje expresarse...

El señor VALLEJO SERRANO

—Espere un minuto.

Si hay pagos cruzados, como han señalado sus señorías, es decir, que alguien llamaba desde la Administración a una compañía y decía «ese dinero se lo destina a tal...», y la compañía lo hacía sin ningún papel y tal, eso, ¿qué procedimiento administrativo hay que lo evite? ¿Cuál es el procedimiento? Es que no está inventado.

Es decir, cuando alguien de verdad es insumiso ante la ley, si se da esa circunstancia, pues, mire usted, eso no hay procedimiento administrativo que lo limite. Eso es como si alguien es un asesino... Mire usted, es que eso, ¿cómo lo evita, por muchas leyes penales que tenga? Es que hay cosas, de verdad, señor Salas, que...

El señor SALAS MACHUCA

—Y creo, señor Vallejo, que se está usted equivocando hasta en los ejemplos.

El señor VALLEJO SERRANO

—Bueno, en ese me he pasado.

El señor SALAS MACHUCA

—Se lo digo de verdad.

El señor VALLEJO SERRANO

—Bueno, en ese me he pasado, de verdad. Lo retiro absolutamente. Pero le quiero decir...

El señor SALAS MACHUCA

—No hemos hablado del problema de las transferencias. Sería largo y tendido hablar sobre este asunto. Pero el informe de cuentas anuales del año 2006 dice claramente que, de los 260 millones de euros transferidos al IFA, solo 48 lo han hecho..., o se han contabilizado de forma correcta. ¿Por qué? Porque había un problema con las transferencias corrientes; porque la transferencia, al menos en los pagos, tanto para ERE como para ayudas a empresas, señor Vallejo, no era el mecanismo adecuado, porque eran subvenciones excepcionales. Así de claro, así de claro.

Pero es que voy más allá. Le voy a sacar tres temas...

El señor VALLEJO SERRANO

—Pero, y eso, ¿por qué no lo cuestionaron cuando se aprobaba en presupuestos cada año?

El señor SALAS MACHUCA

—Y otra vez.

El señor VALLEJO SERRANO

—Nadie lo cuestionó.

El señor SALAS MACHUCA

—Mire usted, le voy a decir una cosa...

El señor VALLEJO SERRANO

—¿Por qué tenía el informe favorable...?

El señor SALAS MACHUCA

—Le voy a decir una cosa: el argumento es porque estaba...

El señor VALLEJO SERRANO

—No, no, pero ¿por qué tenía el informe favorable también de la Intervención, lo aprobaba este Parlamento, nadie lo cuestionaba...?

El señor SALAS MACHUCA

—Eso lo vamos a ver mañana.

Pero sí le voy a decir una cosa, señor Vallejo. Si el argumento que tienen ustedes para defender esto es que estaba el convenio en el Presupuesto, no he visto argumento más débil en los días de mi vida: ni político, ni legal.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Vallejo, le ruego ahora que...

El señor SALAS MACHUCA

—Ni político ni legal.

Pero yo le voy a sacar tres asuntos más y termino.

El señor VALLEJO SERRANO

—Señor Salas, no era el convenio. Me refiero a la transferencia, que dice usted que no correspondía la transferencia de financiación. Pues eso se aprobaba aquí, en sede parlamentaria.

El señor SALAS MACHUCA

—No, la aprobaba el Partido Socialista, porque ni el Partido Popular ni Izquierda Unida aprobaron nunca un presupuesto. No nos metan a todos en el mismo saco, porque no es justo ni es veraz.

El señor VALLEJO SERRANO

—Nunca lo cuestionaron, señoría.

El señor SALAS MACHUCA

—Bien, le voy a sacar dos temas más, porque no solo eran pagos. Es que había préstamos, señor Vallejo, que no se devolvían, y se pagaban. Y, durante su periodo, préstamos del señor Guerrero, de la época anterior de Empleo. ¿Qué pasaba? ¿No se sabía que había que amortizar los préstamos? Y nadie decía nada. Y usted también, en su época, autorizó, evidentemente —sí—, un préstamo a [...], que tampoco se ha devuelto.

¿A usted le parece eso también correcto, que no se devuelva?

El señor VALLEJO SERRANO  
—¿Que yo autoricé un préstamo?

El señor SALAS MACHUCA  
—En el consejo rector. Cuando yo digo esto es... En el consejo rector se aprobó un préstamo a la entidad [...].

El señor VALLEJO SERRANO  
—El consejo rector no aprobó nunca ningún préstamo a nadie. Nunca, jamás. Seguro.

El señor SALAS MACHUCA  
—¿Ni autorizó? ¿No autorizó ese préstamo? ¿No dio cuenta de ese préstamo? Yo le pasaré la copia...

El señor VALLEJO SERRANO  
—Darían cuenta de un préstamo que habría aprobado Empleo.

El señor SALAS MACHUCA  
—Pero pagaba, lo pagaba.

El señor VALLEJO SERRANO  
—Vale, pero que no autorizaba, ni aprobaba, ni lo estudiaba, ni sabía las condiciones...

El señor SALAS MACHUCA  
—Nada, como siempre.

Pues, mire usted, entonces, sobre los préstamos, señor Vallejo, quiero decirle que también creemos que el IFA tenía que haber tenido una posición mucho más activa, porque es que no se sabía... Vamos, es que no se devolvía el dinero.

Y otra pregunta más, otra pregunta más que le hago. ¿Le consta a usted que alguna ayuda se haya pagado sin pasar por el consejo rector?

El señor VALLEJO SERRANO  
—En absoluto. No me consta, no me consta, entre otras cosas, porque lo que conozco es lo que he visto en las actas...

El señor SALAS MACHUCA  
—Ya, pues mire, yo entiendo que hay una —salvo error u omisión—. Se lo digo porque tampoco se lo puedo asegurar al cien por cien, porque también yo soy humano y he visto papeles, y he estudiado...

El señor VALLEJO SERRANO  
—Entonces, mire usted, perdone, ¿no? Claro, decir esto es...

El señor SALAS MACHUCA  
—Pues salvo error u omisión, salvo error u omisión, yo digo que Uvesa tiene, en el año 2005, un pago de 640.000 euros que creo que no pasó por el consejo rector.

Pero también le digo otra cosa con respecto a pagos, con respecto a pagos, también se lo digo. Los pagos a las intermediarias... Tampoco se vio nunca en los consejos rectores, nadie le comentó que se le estaban haciendo pagos a Vitalia, pagos muy importantes, pagos por mucho dinero, pagos de 200.000 euros, pagos de 158.000 euros, pagos de 193.000, en comisiones. ¿Nadie, nadie le advirtió a usted del consejo rector, o de los responsables del IFA: «Señor Consejero, mire usted, que esto está ocurriendo». Porque, entre otras cosas, el Gobierno siempre ha negado esto. Pero, claro, no se puede negar la evidencia, porque aquí está la propia respuesta del Gobierno, señor Vallejo.

Yo creo que ha habido... Y por terminar mi intervención, voy a decirle una cosa. Y empezar por el principio, ¿no? Yo creo que en esa etapa... No quiero... Yo a usted, desde luego, lo juzgo aquí políticamente. Yo creo que en la

etapa de 2004 a 2009..., perdón, de 2008, 2009 y 2010, en la Consejería de Empleo, con más razón, porque ya estaba el informe de Garrigues, el informe de Price Waterhouse, había una acumulación ya de informes de Intervención que habían señalado, sin duda alguna, habían dado la luz de alarma. Es que la luz roja llevaba encendida muchos años. Pero, en esta época en la que usted fue responsable, yo entiendo que el IFA tendría que haber tenido un papel mucho más activo y haber dicho: «Eh, ¿qué pasa aquí?».

Es más, yo estoy convencido, tengo ese convencimiento, de que por la naturaleza del problema, por la naturaleza del problema, pues, lo tenía que conocer todo el mundo, porque el informe de Intervención lo recibieron usted, el señor Griñán, el Consejero de Empleo, el IFA... ¿No hablaban entre ustedes?

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Salas, su tiempo ha terminado.

El señor SALAS MACHUCA

—Termino. ¿Es que la Administración funciona en compartimentos estancos, de tal manera que la mano derecha no sabe lo que hace la mano izquierda? Eso es lo que yo creo que tenía..., por lo menos, que hubo una posibilidad de haber corregido todo este procedimiento.

Nada más, y muchas gracias.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Salas.

Señor Vallejo.

El señor VALLEJO SERRANO

—Sí, un minuto.

Mire, señor Salas. Yo creo que usted ha hecho una expresión que sintetiza bastante bien la situación, ¿no? Cuando usted dice que el IFA tenía que haber hecho tal cosa... En vez de decir que al IFA le correspondía porque su obligación según la ley tal es hacer tal cosa y tal cosa, dice que el IFA tenía que haber dicho: «Eh, alto aquí». ¿Eso cómo es, eso cómo es?

[Intervención no registrada.]

No, políticamente no, mire usted. Está hablando de dos administraciones, ¿cómo que políticamente? O sea, que una Agencia subordinada al Gobierno le dice a una Consejería: «Eh, alto aquí». ¿Eso dónde lo ha visto usted? ¿En qué Administración ha visto usted que esas cosas funcionen así? Cuando los órganos de control, los órganos fiscalizadores han conocido un tema, si creen que tiene relevancia jurídica importante, tienen capacidad para actuar. ¿Por qué le va a pedir al IFA que haga algo que no le corresponde, que no debe, que no tiene instrumentos, que no lo ampara la ley para hacerlo? Usted le pide al IFA que haga una ilegalidad, para sacar una renta política hoy aquí. Mire usted, es que no lo entiendo, de verdad. O sea, viene a acusar de ilegalidades, y ahora viene aquí a decir que el IFA tenía que haber cometido una irregularidad o una ilegalidad, o como usted quiera, para..., claro, para conseguir implicar a la Consejería de Innovación en este tema.

Mire usted, es que llevan ustedes así ya dos años. Llevan dos años con este intento. Mire usted, a mí me parece, de verdad, un tema un poco burdo, y creo, de verdad, que no... Mire usted, que aunque fuera por respeto a las personas, deberían de dejar ese camino. Aunque fuera por respeto a las personas. Mire usted, yo confío ciegamente en mis colaboradores. Y todavía yo, que he sido Consejero, pues, casi, digamos que va en el cargo el tema de tener que aguantar y soportar una serie de acusaciones, aunque no tengan más justificación. Pero mire, profesionales de una talla impresionante, gente magnífica que está hoy en la calle, que están en el sector privado, ¿que tengan que verse sometidos a acusaciones sin haber hecho absolutamente nada? Mire usted, en mi opinión, ¿eh?, en mi opinión, tengo que decirselo, deberíamos ser un poco más respetuosos en ese sentido, deberíamos serlo.

Cuando de verdad alguien ha hecho algo, que lo pague con todas las de la ley, pero mire, mientras tanto, mire usted, hay que respetar un poquito a la gente, a mí me parece que eso está también en nuestra Constitución y todos deberíamos de ejercerlo.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Vallejo.

Le corresponde, de todas maneras, una última intervención, si lo desea, para terminar su comparencia.

El señor VALLEJO SERRANO

—Con mucha brevedad, señor Presidente, y agradeciéndole todas las atenciones suyas y las intervenciones de los grupos.

Señorías, permítanme, a modo de conclusión, que sintetice un poco aquellas cuestiones que, en mi opinión, son más relevantes de esta comparecencia, en relación al papel que ha desarrollado la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y la Agencia IDEA, durante el tiempo que estuve al frente de estas instituciones.

Señorías, al igual que muchos ciudadanos andaluces, conocen mi trayectoria sobradamente. He estado al frente de distintas áreas del gobierno durante quince años. A lo largo de un período tan prolongado, tomando decisiones, poniendo en marcha políticas, interviniendo en conflictos, manteniendo debates con sus señorías y compareciendo y dando explicaciones a los medios de comunicación, resulta difícil, en mi opinión, ocultar la cultura política de un responsable público. Creo que he sido un servidor público honesto, de firmes convicciones democráticas, cumplidor de la ley y entregado a la defensa de los intereses generales frente a cualquier interés particular y corporativo, por muy poderoso que este fuese.

He trasladado siempre a mis colaboradores esos principios desde el primer día, y me he rodeado de personas capaces, eficaces, honestas y comprometidas con nuestra tierra. Les puedo asegurar en una Comisión como esta, en la que la mentira tiene la consideración de delito, que jamás, jamás tuve conocimiento, ni la más leve sospecha, de que se pudiera estar produciendo algún tipo de irregularidad, ni penal ni administrativa, en los expedientes que son objeto de investigación.

De la misma forma, puedo afirmar que nunca conocí, durante mi etapa de Consejero, ningún informe que cuestionara el procedimiento de la Consejería de Empleo..., que la Consejería de Empleo seguía en la concesión de ayudas sociolaborales y a empresas. Tengo la firme convicción de que los altos cargos de la Consejería y de la Agencia IDEA, que conocieron los informes de Intervención, los interpretaron como una discrepancia jurídica sobre cuál de los procedimientos administrativos posibles se ajustaba mejor a unas ayudas complejas, de carácter diverso, que tramitaba íntegramente la Consejería de Empleo. Nunca fueron advertidos, nunca, por ningún órgano de control de la Junta de Andalucía, de la posible comisión de irregularidades materiales y nunca tuvieron acceso ni a los procedimientos internos de la Consejería de Empleo ni a los expedientes en los que tales irregularidades se pudieran haber puesto de manifiesto.

Tengo la certeza de que ni el gabinete jurídico de la Junta de Andalucía, ni el servicio jurídico de la Agencia IDEA, ni los servicios jurídicos de la Consejería de Innovación, nunca informaron negativamente la única y exclusiva labor que desempeñaba IDEA: materializar los pagos de las ayudas por cuenta de la Consejería de Empleo, ni tampoco los convenios que a tal fin se firmaban entre ambas instituciones.

En definitiva, señorías, me gustaría descartar cualquier sombra de duda que pudiera existir respecto al papel de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y de la Agencia IDEA en este asunto. Las posibles irregularidades detectadas se sitúan en decisiones y expedientes administrativos ajenos a IDEA. Ni los conocía, ni podía conocerlos. Es más, la Intervención General, que los estudió, tampoco descubrió las irregularidades que a día de hoy se han hecho públicas por parte de la Consejería de Empleo.

Insisto en lo que considero lo más trascendente: la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa no tuvo jamás relación alguna con las ayudas sociolaborales y a empresas de la Consejería de Empleo objeto de investigación. La Agencia IDEA no participó en ninguna de las partes del procedimiento por el que se concedían dichas ayudas. Se limitó a materializar los pagos en cumplimiento de las órdenes de obligado cumplimiento que recibía por parte de la Consejería de Empleo, y que tenían amparo en las Leyes de Presupuestos que año a año aprobaba este Parlamento, sin haber tenido jamás acceso a los expedientes de los que se derivaban dichas órdenes de pago.

El Consejero de Innovación nunca conoció, mientras estuvo en el cargo, ni el convenio del que se derivaban las obligaciones de materializar los pagos de IDEA, ni informe alguno de la Intervención General donde se cuestionaran los procedimientos que seguía la Consejería de Empleo.

Concluyo. Hace más de tres años que dejé el Gobierno de la Junta de Andalucía, en el que he permanecido durante 15 años, creo que sin tacha alguna en mi desempeño. Muchos de nosotros nos conocemos, de los tres partidos, incluso antes, hace más de veinte años. Todos ustedes saben a ciencia cierta que ni yo ni mis colaboradores hemos tenido absolutamente nada que ver en el asunto de los ERE. Porque me conocen a mí, y porque conocen a mis colaboradores, y porque han estudiado a fondo y de manera concienzuda toda la documentación; sin embargo, hoy me encuentro aquí dando una información que he tenido que buscar, estudiar y preparar para dar respuesta



a sus señorías, porque la desconocía totalmente. Y siendo además objeto de muchas acusaciones por parte de algunas de sus señorías, acusaciones infundadas.

Algunos pretenden convertir unos hechos, en sí mismos muy graves —aunque situados en un ámbito muy concreto de la Administración—, en una especie de gran orquestación gubernamental. Saben que eso es falso, pero los intereses partidistas, el sectarismo y el revanchismo pretenden imponerse a la verdad. Podrán conseguir que mi imagen salga deteriorada de aquí, pero les diré algo: hay muy poca grandeza en difamar a personas honestas que se han entregado a lo largo de su vida a la noble tarea de mejorar las condiciones de vida de los andaluces y de las andaluzas.

Muchas gracias.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Vallejo.

Suspendemos la sesión hasta las dieciséis treinta, momento en que comenzará la comparencia de la persona citada, el señor Martín Soler.

Muchas gracias.

[Se suspende la sesión.]

### **COMPARENCIA INFORMATIVA DE MARTÍN SOLER MÁRQUEZ**

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Buenas tardes, don Martín Soler Márquez. ¿Es usted?

Señor Martín Soler, como sabe, esta Comisión de Investigación ha sido constituida por el Pleno del Parlamento de Andalucía para que investigue sobre las ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y a empresas en crisis otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía durante el período comprendido entre los ejercicios 2001 y 2010, ambos inclusive.

Esta Comisión ha acordado requerirle a comparecer personalmente para que informe sobre el asunto, y, a tal efecto, le indicamos que su testimonio deberá versar sobre cuantos extremos pueda proporcionarnos en relación con el objeto de esta Comisión que acabo de citar, las posibles irregularidades que usted conozca o haya detectado, si las hubiere habido, y demás incidencias.

Esta Comisión asegura, le asegura a usted, en su comparencia y declaración, el respeto a los derechos reconocidos por la Constitución, y especialmente a la intimidad y el honor de las personas, el secreto profesional y la cláusula de conciencia. Asimismo, se le garantizan sus derechos a no declarar contra sí mismo, a no confesarse responsable de ilícito penal o administrativo y cuantos otros vienen reconocidos por la legislación vigente.

El formato de su comparencia será el siguiente: Habrá una intervención inicial suya de hasta sesenta minutos; seguidamente cada grupo parlamentario, de menor a mayor, formulará una primera tanda de preguntas-respuestas por un tiempo de hasta veinte minutos; A continuación podrá haber un segundo turno de preguntas-respuestas de cada grupo parlamentario hasta un tiempo de diez minutos por cada uno; y, finalmente, habría una intervención final del compareciente, de usted, de hasta treinta minutos, si lo desea.

Debemos advertirle, igualmente, de que, a tenor del artículo 502.3 del Código Penal, el que, convocado ante una comisión parlamentaria de investigación, faltare a la verdad en su testimonio será castigado con la pena de prisión de seis meses a un año y multa de doce a veinticuatro meses.

Señor Soler Vázquez, tiene usted la palabra.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Muchas gracias, señor Presidente. Señores diputados. Señoras diputadas.

Comparezco ante ustedes por haber tenido el honor y la responsabilidad de ser Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa durante 11 meses —menos de un año—, desde abril del año 2009 a marzo del año 2010. Entiendo que sus señorías han creído oportuna mi presencia, en la medida en que pueda aportar algún dato o información que los ayude en su tarea, a pesar de que este corto período en el que fui responsable de Innovación no me va a permitir aportar demasiada información que ya ustedes no conozcan.

En cualquier caso, mi máxima disposición para colaborar, en la medida en que buscan la verdad y que sus nobles fines están presididos por el interés general. Lo merecen los ciudadanos andaluces y este Parlamento, donde he tenido el honor de ser diputado, como ustedes, durante 12 años.

Señores diputados, en la convocatoria que he recibido para comparecer, dice literalmente «la Comisión de Investigación sobre las ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y a empresas en crisis». En este sentido, les debo decir con absoluta claridad que, entre las competencias y funciones que tenía asumidas como Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, no hay ninguna que tenga que ver con estas cuestiones. Es decir, nunca participé, conocí o decidí nada que tuviera que ver con decisiones sobre ayudas sociolaborales en expedientes de regulación de empleo; nunca tuve conocimiento de ninguna posible irregularidad de las que se están debatiendo en el seno de esta Comisión en el ámbito de mis competencias. Creo, además, de la presencia esta mañana aquí del señor Vallejo, que seguro que en su intervención habrá hablado larga y de manera reiterada de cuáles han sido las funciones, el papel y las competencias en la Consejería. Por tanto, ahorraré explícitamente explicar cuestiones que él ya ha nombrado esta mañana.

Por otra parte, la Agencia IDEA ha sido un mero agente pagador, que se limita a asumir las obligaciones y realizar los pagos que comprometían previamente la Consejería de Empleo y los beneficiarios. El rol de IDEA como mera caja pagadora era parte integrante de sus funciones, porque así se lo asignaba la norma con rango de ley, la Ley de Presupuestos anual que aprobaba el programa.

Dicho esto, nunca en este período he conocido, ni mucho menos autorizado, ninguna irregularidad en la Agencia IDEA. Las decisiones que se tomaron fueron siempre ajustadas a las leyes y a los procedimientos administrativos establecidos, que fueron siempre avalados con criterios técnicos y jurídicos.

En lo que a los informes de Intervención respecta, como Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa nunca tuve conocimiento de ellos, pues ello era función del equipo de técnicos dependientes de la Secretaría General Técnica y de las distintas direcciones generales. En cualquier caso, en lo que he conocido ahora para la preparación exhaustiva de esta comparecencia, los informes de la Intervención contenían meras recomendaciones, nunca impusieron obligación de actuación a IDEA. Y, de hecho, y tal como el señor Carmona, si no me confundo, creo, dijo, portavoz del Grupo Popular, e indicó en esta comparecencia del señor Fernández, y leyendo textualmente un certificado expedido por la Intervención General de la Junta de Andalucía, «las posibles irregularidades u observaciones detectadas se refieren a la Consejería de Empleo, y no a la Agencia IDEA».

En cualquier caso, el informe de cumplimiento del año 2008, con fecha 4 de noviembre del año 2009, en las alegaciones de la propia Agencia IDEA, en lo relativo al convenio con Empleo, dice literalmente que se han adoptado las medidas, «tanto para cambiar el régimen de convenio al de encomienda de gestión, para corregir las incompatibilidades con el régimen de subvenciones excepcionales. Asimismo, se han comunicado» —dice la Agencia IDEA en sus alegaciones— «las recomendaciones del cambio de aplicación presupuestaria, desde la 440.51 a otra más acorde con la encomienda de pago que se ejecuta. Del mismo modo la adecuación de las mismas al régimen de justificación y resolución previsto en la Ley de Subvenciones».

Asimismo, en las conclusiones del informe adicional de la Intervención General se dice que las deficiencias puestas de manifiesto en el informe son responsabilidad de la Consejería de Empleo, y, en particular, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social. Dice también que las medidas de corrección a que alude IDEA en sus alegaciones al informe de cumplimiento del año 2009 se entienden adoptadas, adoptadas por la Consejería de Empleo.

Dicho lo anterior, y tomando en consideración los hechos posteriores a la fecha del alcance temporal del citado informe de cumplimiento sobre IDEA, puede concluirse, según la Intervención General, sobre las medidas de corrección adoptadas. A la vista de lo anterior, ni la Agencia IDEA ni la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, nunca han tenido decisión sobre un procedimiento que, además, siempre fue considerado legal; que se perfeccionó y se iba adecuando por la Consejería de Empleo conforme, según he podido saber ahora, puesto que así lo recomendaban los técnicos, se iba mejorando en un proceso permanente de perfeccionamiento. Ni la Agencia IDEA ni la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa han concedido jamás ayudas bajo este programa, y la única y exclusiva función en el mismo fue acatar las órdenes de pago que eran emitidas por la Consejería de Empleo.

También parece oportuno pensar que, si el procedimiento hubiera sido considerado manifiestamente ilegal o creador de riesgos de menoscabo de los fondos públicos, la Intervención General podría y debería haber emitido informe en actuación, o bien podría y debería haber actuado a través de la intervención delegada de la Consejería de Empleo mediante reparo o emitiendo informe específico que incidiera sobre la paralización de la propia transferencia de financiación.

Señorías, más allá de estas argumentaciones jurídico-administrativas y legales, creo relevante destacar que las decisiones políticas tomadas por los distintos gobiernos de la Junta de Andalucía de apoyar los expedientes de regulación de empleo han sido decisiones legales, necesarias y útiles que han permitido salvar a empresas con dificultades y garantizar a varios miles de trabajadores, que no tenían posibilidad de volver al mercado laboral, unos ingresos mínimos para mantener sus necesidades vitales y básicas. Y todos deberíamos velar por aclarar lo que ha ocurrido y evitar situaciones de confusión que han hecho que se identifique un expediente de regulación de empleo con un fraude o algo ilícito, cuando los ERE son parte de la legislación laboral y se han utilizado y se seguirán utilizando desgraciadamente en el futuro, dadas las circunstancias de la economía.

La voluntad política de los gobiernos de la Junta de Andalucía ha sido siempre el cumplimiento de la ley, hacerlo según los procedimientos legales. Y cuando, de manera aislada, alguien o alguno ha actuado contra este principio, ha sido el propio Gobierno andaluz el que ha tomado la iniciativa y lo ha denunciado o puesto en conocimiento de la justicia. No debería, señorías, no debería estar en cuestión una política sociolaboral, no debería estar en cuestión un procedimiento o un presupuesto concreto. Lo que está en cuestión es si hay quien actuando contrario a las leyes..., que caiga sobre él todo el peso de la ley. Pero, señorías, la ley no puede utilizarse para poner en duda el honor y la honradez de dignos funcionarios y técnicos y responsables políticos e institucionales que han desarrollado siempre su tarea desde el respeto a las leyes.

Para terminar, decirles con absoluta rotundidad que, como Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, jamás tuve conocimiento ni sospecha de ninguna irregularidad, ni en la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, ni en la Agencia IDEA; ni tampoco de ninguno de mis dignos colaboradores. Nunca tuve relación alguna con las ayudas sociolaborales que decidía, de manera unilateral, la Consejería de Empleo. Nunca conocí el convenio, ni el informe de la Intervención, y sus señorías saben de sobra que nada tuvo que ver esta persona que les habla con los expedientes de regulación de empleo. Pero aquí estoy, a su disposición, para que pregunten lo que consideren oportuno con el digno fin, noble fin, de buscar y encontrar la verdad.

Muchas gracias.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
—Muchas gracias, señor Soler Vázquez.

El señor SOLER MÁRQUEZ  
—Perdón, Márquez, Márquez.  
Digo porque...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
—Perdón, Márquez. Ruego me disculpe.

Corresponde ahora a los distintos grupos parlamentarios el primer grupo de preguntas-respuestas. Aprovecho para recordar a todos los presentes que hemos asegurado al compareciente el respeto a los derechos reconocidos por la Constitución, especialmente a la intimidad, al honor de las personas, secreto profesional y cláusula de conciencia, así como su derecho a no declarar contra sí mismo, ni confesarse responsable de ilícito penal o administrativo; así como a todos los derechos que le vienen reconocidos por la legislación vigente.

Tiene el primer turno el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida y, por tanto, corresponde la intervención a su portavoz, la señora Doblas.

La señora DOBLAS MIRANDA  
—Gracias, señor Presidente.  
Buenas tardes, señor Soler.

Vaya por delante que no considero..., que desde este grupo no se considera en principio que usted tenga responsabilidad política alguna en este asunto. No supone el hecho de ser llamado a la Comisión una imputación de responsabilidad política, si me permite la expresión. Se trata de dilucidar, de acuerdo con la información que puedan ofrecer todos los miembros del Gobierno relacionados con este tema, de esa información, dilucidar cuál es, efectivamente, esa responsabilidad política.

Ahora bien, sí hay una responsabilidad política en este momento, en este instante, si se quiere digamos justificar lo que no tiene justificación. Yo creo que dentro del Partido Socialista, los militantes socialistas —y me consta— quieren, como todo el pueblo andaluz, que se ponga fin a estas prácticas, como usted mismo ha dicho, que lo

saquen a la luz y que lo depuren. Que se depure desde esta sede parlamentaria; no que se justifique. Eso es lo que se trata de buscar con esta y con otras comisiones de investigación en todo momento.

Dicho esto, usted asume la Consejería en abril de 2009, si no me equivoco. Ya entonces en la Consejería de Empleo se habían iniciado diversas actuaciones que tienden a modificar el procedimiento. En concreto, pasar del convenio de 2001 a la encomienda de gestión. Ya no estamos hablando de un convenio marco, sino de una encomienda determinada.

¿Tiene usted conocimiento a su llegada de estas actuaciones?

El señor SOLER MÁRQUEZ

—En absoluto. Nunca nadie me informó de que había ni siquiera un convenio entre la Consejería de Empleo y el antiguo IFA, actual IDEA. Nunca nadie me comentó, ni me dijo que hubiera algún problema con la Intervención. Y nunca nadie me dijo que había un proceso de mejora en el procedimiento administrativo que competía a la Dirección General de Empleo. Toda esta información la conozco precisamente a la luz de esta Comisión, y como consecuencia de prepararme de manera exhaustiva la información que le he aportado.

Ahora bien, me parece que si aquello ocurrió como parece que ocurrió —es decir, ya en el año 2009 en la propia Consejería de Empleo se estableció un mecanismo de mejora, de perfeccionamiento del proceso administrativo—, creo que eso indica la voluntad política del entonces Consejero Antonio Fernández de cambiar o modificar aquello que se entendiera que técnica y jurídicamente, a raíz de las recomendaciones de la Intervención, fuera susceptible de mejorar.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Sí, pero no sé, perdóneme la ignorancia, pero tengo entendido que usted, como responsable de la Consejería de Empleo, era también el Presidente de IDEA, ¿no?

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Sí, claro.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Entonces, ya en IDEA, dos meses antes de su llegada se congratulan o expresan el alivio de que por fin se haga esta encomienda de gestión o se esté preparando esta encomienda de gestión, de acuerdo con el informe de la Intervención General. ¿Es que nadie en la Agencia le traslada a usted la información sobre cómo se está desarrollando esto?

El señor SOLER MÁRQUEZ

—En absoluto.

Puede que parezca sorprendente, y mucho más quizá para los ciudadanos, pero en el funcionamiento ordinario de la Administración son múltiples las decisiones, los acuerdos, los cambios que se producen día a día, y que van funcionando según el normal funcionamiento de la Administración. Para eso están los equipos: hay un viceconsejero, hay un secretario general técnico, hay directores generales... Es decir, unidades administrativas que proponen cambios. Cambios que se comentan o no se comentan, y mucho más en una estructura como la Agencia IDEA, muy descentralizada. Es verdad que yo era el Presidente, va asociado de manera implícita al nombramiento de Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, pero la Agencia IDEA, por su volumen, por su estructura, tiene una dotación en equipos humanos muy parecida a la estructura de una Consejería. Y tiene, por tanto, la delegación de funciones, de competencias... Tiene autonomía para poner en marcha cuestiones, y no tiene —de hecho es así—, no tiene por qué siempre comunicárselo al superior político de la Consejería.

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿Y usted, como Presidente de IDEA, nunca aprobó un presupuesto, nunca vieron en el consejo rector una medida económica? ¿No tenían control sobre las diferentes partidas presupuestarias que le eran adjudicadas?

El señor SOLER MÁRQUEZ

—¿A qué se refiere en concreto? Porque la Agencia IDEA tiene su presupuesto, que es aprobado anualmente en el marco del que se aprueba en la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa, y, una vez que está aprobado, tiene

su responsable de ejecución de ese presupuesto. El papel del consejo rector es simplemente ver los asuntos de trámite de las ayudas, los incentivos a las empresas o los acuerdos que tome ese Consejo Rector. Pero ahí no se hablaba del presupuesto de la Agencia IDEA, eso tenía su rutina y su tramitación normal y sus gastos.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Pero, mientras usted era Presidente, lo cierto es que se continuó con el sistema de transferencia de financiación, con lo cual algo debía...

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Bueno, ahora sé que hay un convenio y que ese era el mecanismo por el que se transferían los fondos. Pero, en cualquier caso, señora diputada, es que ese procedimiento era legal, es que el convenio es legal y la transferencia es legal. Es decir, todavía nadie...

La señora DOBLAS MIRANDA

—[Intervención no registrada.]

El señor SOLER MÁRQUEZ

—El convenio sí, perdone, el convenio que se firmó en su día...

La señora DOBLAS MIRANDA

—No, no, si yo no estoy diciendo que..., yo no estoy presuponiendo...

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Ah, vale. Es que no hay que dar por hecho, porque no debería ser así desde mi punto de vista; no soy jurista, pero en fin, pero he tenido ocasión de hablar estos días con innumerables juristas, algunos de ellos eminentes catedráticos andaluces, y con especialistas en Derecho Administrativo —era mi obligación y mi deber—, y le puedo decir que un convenio como el que estaba firmado en su día todavía está por ver que sea ilegal, lo tendrá que decir una juez o un juez.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Es usted el que ha afirmado rotundamente su legalidad, no he sido yo.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—No, lo digo porque hace referencia a que «si el convenio y la transferencia». Sí, era algo absolutamente rutinario y normal y no había ninguna alerta como para preocuparse.

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿Era normal que una transferencia de financiación —hombre, lo digo porque también está en la Consejería de Innovación, no solo en la Agencia—, una transferencia de financiación que está prevista para una cosa determinada, se destine a ayudas finalistas? ¿Eso lo considera usted normal? ¿No es un poco extraño?

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Mire, yo no tengo capacidad jurídica ni administrativa para decidir si eso es normal o es extraño. Yo lo que le digo es que eso se estuvo haciendo durante ocho o nueve años y que, si la Intervención General hubiera detectado una anomalía grave, que el procedimiento estuviera en la causa de algún abuso del procedimiento o menoscabo de fondos públicos, la Intervención tenía no solo el deber sino la obligación de manifestarlo por escrito, y nunca se dijo. Está por ver —insisto— que el convenio tenga algún reparo, desde el punto de vista legal, en el futuro.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Hombre, eso de que nunca se dijo no es del todo cierto. La Intervención General elabora varios informes en los que pone de manifiesto que existe... De hecho, en el Informe de 2005 lo que dice es que hay una ausencia total y absoluta de procedimiento. Entonces, hay ahí una posición de la Intervención General muy clara, muy determinante.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Referida solo y exclusivamente a la Dirección General de Empleo.

La señora DOBLAS MIRANDA

—No, no, eso lo hace fiscalizando a la Agencia IDEA, ¿eh?

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Sí, pero, cuando analizan quien tiene la responsabilidad, y la Agencia IDEA es simplemente un mero instrumento, pagador van a donde están los expedientes, los revisan y parece ser, según dice la Intervención, que había irregularidades en el procedimiento. Vale, lo dice la Intervención y la deben corregir en la unidad gestora que decide cómo, a quién y de qué manera se dan los fondos destinados en ese caso. Pero le insisto: a la Agencia IDEA nunca le llegó nada que no fuera una simple observación, una simple observación, y que en ningún caso tuvo efectos ni suspensivos ni pasó del trámite para emitir un informe, bueno, que hubiera sido vinculante para la propia Administración. Es más, según he podido documentar, porque lo he leído y lo he estudiado, frente a aquel informe de la Intervención en el año 2005 —yo no estaba en el Gobierno, da igual, estaban mis compañeros, yo no vengo aquí a echar balones fuera—, pero, en el año 2005, cuando la Intervención hace esas observaciones, el Viceconsejero de entonces de Empleo hace unas contraalegaciones y en ningún caso la Intervención da el paso siguiente de haber presentado un recurso —tenía hasta seis meses—, de haber paralizado el fondo o de haber tomado un camino. No hizo nunca nada. Oye, ¿por qué no lo hizo? No creo que no lo hiciera por no cumplir con su deber, ni mucho menos; yo estoy convencido de que la Intervención no lo hizo porque entendió que era un debate jurídico, una discrepancia jurídica, como hay múltiples en la Administración, y que frente a unas alegaciones pues tendría que replantearse el procedimiento, y lo dejó pasar hasta el año 2009 —creo—.

Por tanto, bueno, el debate jurídico es el que es y el debate técnico es el que es y el debate político es otro. Y en ese sentido, bueno, que se aclaren los juristas, y como ya está en sede judicial, también que se aclaren de la legalidad de los procedimientos. Pero a mí me gustaría defender y no justificar, defender que el procedimiento era legal, el convenio era legal y que la transferencia de financiación era legal. ¿Por qué va a ser mejor la encomienda de gestión? Si hay discrepancias hasta en el Presidente del Tribunal de Cuentas actual. Es decir, son procedimientos que los prevé el Derecho Administrativo. ¿Es que en el procedimiento está el abuso? Bueno, no lo sé. ¿Alguien dice que con una encomienda de gestión no se hubiera abusado? ¿Alguien dice que con una encomienda de gestión alguien no hubiera metido a su suegra o a su primo? Bueno, digo porque creo que hay que centrar el tiro de lo que a esta Cámara le debe interesar y en ningún caso, desde luego, yo con mi humilde opinión voy a partir de la premisa de que el convenio era ilegal y que la transferencia de financiación era ilegal.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Hombre, yo es que..., este Grupo lo que se ha oído durante todos estos días es que no existía ninguna advertencia, no existía ninguna advertencia, no era posible... Hombre, advertencia existía, advertencia existía. El paso siguiente no se dio, pero la advertencia existía, interna y externa, porque también conocerá usted, o la habrá conocido después, que existían incluso informes jurídicos externos traídos al efecto y que precisamente se piden en el momento en el que se trata de mejorar —por seguir utilizando las expresiones que ustedes utilizan— el procedimiento. Luego una se pregunta para qué sirve ese paso de Intervención: que se vayan directamente al otro. El paso de las recomendaciones tiene que tener un sentido. Es decir, modifiquen ustedes esto porque realmente esto no está bien, y, es más, ante las alegaciones de la Consejería de Empleo, la Intervención no modifica ningún punto de su informe: ante las alegaciones la Intervención General, sigue diciendo exactamente lo mismo en el informe definitivo, dice exactamente lo mismo. Luego, si las alegaciones no son escuchadas, ¿no es más lógico pensar que vamos más allá del debate jurídico? Vamos a mejorar. Y usted ha dicho, perdone, que, bueno, que se iba mejorando como si fuera una actuación prolongada en el tiempo, cuando lo cierto es que en ocho años no se movió ni un papel, no se movió ni un poquito, ni un punto ni una coma todo el procedimiento que en reiterados informes internos y externos se estaba diciendo que no cumplían con los requisitos que deberían cumplir. ¿No es cierto?

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Yo lo que le puedo decir, hasta donde sé, es que a partir, precisamente, del Informe del año 2008, coincidiendo con la etapa ya en el año 2009, que me toca a mí la responsabilidad, por lo que yo ya he conocido cuando se produce una mejora sustancial de los procedimientos. Y me consta, porque así lo he consultado, que esa mejora

sustancial de los procedimientos se venía, precisamente, trabajando tiempo atrás por parte del equipo del Consejero Fernández, precisamente para adaptarse a las sugerencias y observaciones de la propia Intervención General de la Junta de Andalucía.

Pero lo que es un principio que, en fin, que se puede discutir, todo se puede discutir, pero lo que es un principio inmutable desde mi punto de vista es que la Intervención General nunca dio el paso siguiente en el que sí son las líneas rojas que, cuando se ponen escritas en un papel, se cambia un procedimiento, se paraliza o se toma otro camino. Es decir, es muy frecuente en las administraciones, en la Administración local ocurre, yo he sido teniente de alcalde de un ayuntamiento y concejal ocho años, conozco cómo funciona la Administración general del Estado y también conozco cómo funciona la Junta de Andalucía, y le puedo decir —aquí hay otros responsables que han sido alcaldes o lo son, o concejales— que es muy frecuente, muy frecuente en la Administración que los interventores suelen poner reparos a algunos procedimientos administrativos, es muy frecuente, mucho más de lo que el común de los ciudadanos podrían tender a imaginarse, es parte del propio trabajo de un interventor reparar en cuestiones a veces nimias y otras más importantes, y eso se somete siempre a un litigio, a una discrepancia entre los técnicos. Y yo le puedo decir que hasta donde he conocido y sé, la Intervención, en el ejercicio legítimo de sus competencias, las que tiene encomendadas por ley, no dio el paso para esa línea roja, que, por supuesto, ya hubiera sido..., en fin, seguro, no traspasada.

Y me lo he preguntado estos días; es decir, ¿algún responsable público tiene intención o quiere no hacerle caso a la Intervención? Es decir, si alguien cree que lo está haciendo mal, o está sometiéndolo... ¿Por qué no va a hacerle caso? Es decir, ¿cuál es la razón? No la hay. Es, simplemente, que los técnicos y el Gabinete Jurídico de la Consejería opinaban unas cosas, se iban validando año tras año, y había una interpretación.

Bueno, eso es lo que ha ocurrido. Buscar en el procedimiento —desde mi humilde punto de vista, señoría—, buscar en el procedimiento el abuso que se ha cometido es errar el tiro, desde mi humilde punto de vista.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Bueno, ahora volvemos sobre si es errar el tiro o no; pero, entonces, creo entender que usted afirma que es la Intervención General la responsable de que este procedimiento no se modificara a tiempo.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—No, señoría, no haga usted conjeturas ni haga suposiciones que yo no he hecho. Yo no le puedo admitir, permítame, con todo el respeto...

La señora DOBLAS MIRANDA

—He dicho que creo entender.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Permítame, no le puedo admitir esa conjetura, ese juicio de valor previo, que no responde a ninguna de mis palabras. He dicho literalmente que, si ustedes se acogen a una parte de la Intervención para avalar sus argumentos jurídico-técnicos, no políticos, yo me acojo a otra parte de la Intervención, que, por no hacerse, también entiendo que es tan legítima como la suya.

Es decir, si ustedes aprovechan que la Intervención hizo observaciones y con eso quieren poner en tela de juicio un procedimiento, yo les digo, con los mismos argumentos, que no hicieron lo que la ley les permite hacer. E insisto, e insisto: Para mí la Intervención General de la Junta de Andalucía es sagrada. Solo puedo tener palabras de agradecimiento y reconocimiento a su labor dura e intensa de hace muchos años, de hace muchísimos años.

Cosa distinta es que yo diga que en la ley está el siguiente paso al informe con las observaciones, y que eso no ha ocurrido. Y lo que digo, literalmente, es porque estoy convencido de que la Intervención no dio el paso porque no tenía que darlo. No porque no quisiera, no porque estuviera condicionada, sino porque entendió que jurídica y legalmente no estaba el tema claro.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Al margen de la ejecutada empresa a cargo del programa 3.1.L., ¿existe algún otro tipo de ayuda otorgada a través de la Agencia IDEA?

El señor SOLER MÁRQUEZ



—Sí, claro. Es decir, la Agencia IDEA, precisamente en la época de mi antecesor, del Consejero Vallejo, elaboró una serie de órdenes, unas convocatorias, para las ayudas a las empresas; órdenes que son conocidas y que han permitido gestionar fondos, unos europeos, comunitarios, otros españoles, para incentivar y ayudar a la puesta en marcha de empresas, a consolidar otras, y ya más recientemente, en mi etapa, aunque venía su origen de la etapa del señor Vallejo, se puso en marcha una orden para ayudar a empresas viables con dificultades económicas, donde la convocatoria era conocida, pública, publicada en todos los sistemas oportunos, donde la convocatoria era telemática, con un registro centralizado... Es decir, la convocatoria es pública, y, hasta la fecha, no ha dado, que yo sepa, ni un solo problema.

Y también le quiero destacar, porque me parece una novedad que fue significativa, y es que, políticamente, por instrucciones del Presidente Griñán, con buen criterio y buen acierto, se decidió cambiar la política de ayudas a fondo perdido por otras herramientas mucho más adecuadas para el momento, como eran los avales, los préstamos reembolsables y los préstamos participativos.

Es decir, en un momento ya de crisis económica, donde lo que faltaban era el crédito, la liquidez y la financiación, modificamos el modelo. Y creo que ha dado su fruto, ha sido útil, se han beneficiado del orden de trescientas empresas hasta que yo me fui, y del orden de doce o catorce mil trabajadores que han podido mantener su empleo.

Esa es la línea de ayudas principal que ha tenido la Consejería de Innovación.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Doblás, le ruego vaya concluyendo.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Hombre, es que me ahorra usted la pregunta siguiente, porque yo le iba a preguntar qué diferencia existe entre unas y otras, pero me lo ha contestado usted. Me está incidiendo precisamente en que se trata de una convocatoria pública, y ha hecho mucho, mucho énfasis en esa publicidad, y que esa publicidad, evidentemente, no le ha generado ningún problema. Pero es que, claro, cuando el procedimiento no se ajusta a la publicidad, pues eso ya genera bastantes problemas.

En cualquier caso, ¿tenía IDEA algún tipo de control sobre el gasto que efectivamente ejecutaba?

El señor SOLER MÁRQUEZ

— ¿Se refiere...? ¿De qué programa en concreto?

La señora DOBLAS MIRANDA

—Del 3.1.L.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—La Agencia IDEA simplemente ejecutaba los pagos, simplemente era un órgano pagador, subordinado al papel de la Dirección General de Empleo. No generaba gasto ni comprometía ningún tipo de gasto; no hacía expedientes, no revisaba expedientes. No era su competencia. Era una especie de ventanilla de pago, buscando una eficacia administrativa, porque la Consejería de Empleo no disponía de ese sistema o de esa herramienta. Era..., bueno, que la Agencia IDEA se encargaba de pagar después de efectuar unas transferencias que venían de la Consejería de Empleo; pero, ni era su papel, ni su competencia, ni la ley le decía que tuviera que velar por eso.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Pero, si ustedes tienen otro tipo de ayudas a empresas y precisamente inciden, dentro de la política de crisis, dentro de determinados sectores, y en esas ayudas sí ejercen ese control, sí establecen todo ese tipo de expedientes, ¿no era más lógico que toda esa competencia se hubiese trasladado al IDEA y hubiesen tenido la misma eficacia, la misma agilidad, la misma transparencia, la misma publicidad, y no este evitar a toda costa el control de la Consejería de Empleo?

El señor SOLER MÁRQUEZ

—No, mire, lo de evitar el control, yo creo que no ha estado nunca en el objetivo de ningún responsable. Por lo menos en la Agencia IDEA. Es decir, insisto: La Agencia IDEA asume un compromiso como consecuencia de ser el antiguo IFA, adscrito a Empleo y Desarrollo Tecnológico, y la Agencia IDEA gestiona y administra sus fondos propios,



los que son sus competencias, lo que está en su marco presupuestario. En su envolvente financiera, claro que tiene un control: desde la fiscalización previa, si fuera necesario, hasta las gestiones para el seguimiento escrupuloso del cumplimiento del fin para el que se da el incentivo o la subvención. Esa es la función de la Agencia IDEA cuando maneja sus fondos propios. Lo dicen la ley y el reglamento. No es así cuando, simplemente, está prestando, mediante un convenio, un pago a otra administración, aunque sea también la propia Junta de Andalucía.

La señora DOBLAS MIRANDA

—De forma que, si IDEA no ejerce el control...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Doblas, ahora sí le ruego que concluya con esta pregunta.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Sí.

... y la Consejería de Empleo tampoco ejerce el control, se puede dar el caso de que el señor Guerrero diera una orden de pago a su propia cuenta y nadie se diera cuenta.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Bueno, si eso ha ocurrido, o pudiera haber ocurrido, era competencia exclusivamente de la Dirección General de Empleo y de órganos fiscalizadores que tenían que velar por esa competencia. Desde luego, en ningún caso, rotundamente no, eso tiene nada que ver con las competencias y funciones asignadas por ley a la Agencia IDEA.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Doblas.

Interviene a continuación el Grupo Parlamentario Socialista, cuya portavoz, señora Moro, tiene la palabra.

La señora MORO CÁRDENO

—Gracias, señor Presidente.

Señor Soler, bienvenido a esta Comisión, gracias por comparecer, por dar la información que usted ha expresado o ha detallado hace unos minutos.

Una pregunta previa: ¿Cuánto tiempo estuvo de Consejero de Innovación? Creo que había apuntado aquí que desde abril de 2009 a marzo de 2010.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Menos que la mili: once meses.

La señora MORO CÁRDENO

—Once meses de Presidente del IFA, o de IDEA en aquel momento.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Diez meses, porque hubo un mes de decalaje mientras se hizo...

La señora MORO CÁRDENO

—Diez meses en IDEA y once en CICE, ¿no?, en la Consejería de Innovación. Y supongo que una Consejería de esa envergadura, con un conjunto de competencias bastante importante dentro de lo que es el Consejo de Gobierno, del Gobierno andaluz, pararse en muchos detalles sería complicado, ¿no?

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Bueno, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa —es conocido por todos ustedes, señorías— asumía... Ahora más todavía, ¿no?, porque ahora tiene Economía, pero asumía una serie de competencias y funciones que estaban en la base de un cambio de modelo productivo para la economía andaluza. Ese era el encargo del Presidente Griñán, hacer todo lo posible para cambiar las condiciones de la economía andaluza, para mejorarla. Y, desde luego, serían innumerables las actuaciones —no es el caso ni lo pretendo— y las gestiones que se tuvieron que hacer en

ese momento, en el que no estaba consolidado todavía un modelo alternativo. Ya no estaba la crisis destruyendo empleo y, por desgracia, cerrando empresas, y dándose de baja autónomos. Por tanto, nos pilló en esa transición y nos centrábamos en lo que era lo fundamental. No es una excusa, no es echar un balón fuera, es que es así. Por eso la Consejería tiene equipos, y tiene una estructura descentralizada que permite que cada uno tenga su tarea. La del Consejero, pues, se supone que es la de coordinar, impulsar, dirigir y darles respuesta política a los problemas de los ciudadanos. Y, desde luego, este asunto, como esta mañana ha dicho mi compañero, el señor Vallejo, era un asunto absolutamente ausente de la mesa de trabajo del equipo de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

La señora MORO CÁRDENO

—Lo ha expresado usted anteriormente, nos dice que no sabía, ¿no?, no conocía que existía algún acuerdo, algún convenio firmado entre la Agencia IDEA y la Consejería de Empleo por el cual se materializaban los pagos a partir de las órdenes que daba la Consejería de Empleo para el abono de las ayudas sociolaborales y las ayudas a empresas. ¿Nadie le comentó cuando llegó a la Consejería de Innovación o cuando...? Supongo que también, en alguna ocasión, tras haber estado en IDEA, en la Agencia IDEA, ¿no le informó alguien, algún técnico o alguna persona allegada de que existía ese acuerdo, ese convenio por el cual se pagaban estas ayudas?

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Nunca se nos informó y, de hecho, en aquella época recuerdo que estaba en discusión la política de autónomos, y la propia Consejería de Innovación había asumido la política de emprendedores y de autónomos, pero, como venía de la legislatura anterior, de Empleo, el dinero estaba en la Consejería de Empleo y se hacía una transferencia a la Agencia IDEA para pagar los autónomos y los emprendedores. Aquello, a mí, sí recuerdo que me supuso algunas conversaciones para intentar... Porque, desde mi punto de vista, lo lógico es que cada organismo tenga su centro pagador. Pero es verdad que aquello, a mí, me llamó la atención, y fue, precisamente, porque había una partida presupuestaria en Empleo que se transfería para pagar autónomos y emprendedores en Innovación.

Mire, de aquella época, yo claro que hablé muchas veces con el Consejero Fernández de los problemas industriales de Andalucía. Muchas veces. Porque estábamos centrados en resolver problemas que eran muy graves y que se arrastraban ya desde hacía muchos años. Pero mi papel como Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa era, siempre, acudir en auxilio de una empresa, de una comarca, de un sector que, sometido a un expediente de regulación de empleo, a un problema de mercado, nos pedían que colaboráramos captando nuevas inversiones. Es decir, a mí, el Consejero Fernández siempre me pedía que hiciéramos un sobreesfuerzo para que en la zona de Linares, en la bahía de Cádiz, en la bahía de Algeciras, en la antigua zona minera, en los parques tecnológicos, donde hubiera un problema o una oportunidad, captáramos inversiones y empresas. Y esa era fundamentalmente nuestra tarea de coordinación. Él se encargaba, porque así estaba previsto, de los temas sociolaborales, y nosotros nos encargábamos de crear las condiciones para la industria: hacer polígonos industriales, hablar con Endesa de la energía para que no falle la luz, y captar las empresas en el caso de que fuera posible.

La señora MORO CÁRDENO

—Esta mañana, su predecesor en el cargo, el Consejero, señor Vallejo, decía que, bueno, un convenio interadministrativo entre una Consejería o ente instrumental, o entre dos consejerías, o..., pues, no solamente aquí, en la Comunidad Autónoma, en cualquier ámbito de la Administración, sea estatal, sea local, sea provincial, es un instrumento totalmente habitual y normalizado, ¿no? Usted ha sido también Consejero de Agricultura, previamente a su designación como Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, supongo que en algún momento, algún convenio, también, pues, haya firmado por alguna competencia que tuviera en..., a lo mejor en el ámbito de la agricultura, no lo sé. Yo le pregunto, simplemente: ¿usted recuerda, como miembro que ha sido del Consejo de Gobierno durante cinco años, si los convenios que se suscribían entre distintas consejerías con los entes instrumentales, eso se llevaba al Consejo de Gobierno o a los consejillos, a lo que llaman consejillos, es decir, la reunión de viceconsejeros? ¿Lo sabe usted?

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Desde luego, en el tiempo que yo estuve sentado —aunque no se puede revelar ningún secreto del Consejo de Gobierno, creo que no voy a revelar ninguno—, en el tiempo que yo estuve sentado allí, allí no se llevó ningún convenio interadministrativo. Porque... Creo que, si no se llevó, era porque no había que llevarlo. Porque está tasado por la ley. Y, desde luego, el Viceconsejero de la Presidencia, que siempre ha sido el que ha velado por todo esto,

cuando ha llevado un tema es porque había que llevarlo, y si no se ha llevado es porque no había que llevarlo. Es más, se entiende que son cuestiones menores, de puro trámite. En cualquier caso, es decir, los convenios son una figura administrativa del Derecho Administrativo de la Ley de Contratos que está a la orden del día. Es decir, se han construido en Andalucía colegios con convenios con ayuntamientos; se han construido centros de salud con convenios con ayuntamientos; se hacen convenios con entidades sin ánimo de lucro para que gestionen ciertos servicios. El convenio es una herramienta que, hasta la fecha, se ha utilizado porque es una herramienta útil para desarrollar múltiples actividades entre administraciones y dentro de la propia Administración. Y, en cualquier caso, se ha visto siempre como una cuestión rutinaria donde no derivaba ningún tipo de complicación.

No pasó ningún convenio, hasta donde yo recuerdo, por el Consejo de Gobierno.

La señora MORO CÁRDENO

—Usted habla de eso, de que efectivamente el convenio es un instrumento al servicio de la Administración, es algo habitual, un instrumento, una figura administrativa, bueno, normalizada. No es algo que tengamos que..., en fin. Pero, con respecto a eso, antes comentaba que, viendo un poquito todo ese tiempo, el tiempo que estuvo usted al frente de la Agencia IDEA y al frente de la Consejería y, con el ánimo de venir aquí y ser constructivo, útil a la Comisión, pues, ha estado un poco viendo con exhaustividad alguna información sobre determinados aspectos, ¿no? Y hablaba usted del tema de la encomienda de gestión, ¿no? Efectivamente, hubo una orden que fue aprobada, si no recuerdo mal, en abril de 2010, de encomienda de gestión al IFA..., a IDEA, perdón, antes IFA. Y que, por tanto, supongo que en aquella época, cuando ya se aprobó la encomienda de gestión, usted ya no está al frente de la Consejería ni de la Agencia IDEA. Pero usted comentaba que, evidentemente, por lo que ha leído, por lo que se ha informado, aquello suponía, lógicamente, una mejora en el procedimiento que ya el equipo del Consejero de Empleo, del señor Fernández, pues, había puesto en marcha, precisamente para mejorar el procedimiento.

Yo le pregunto, señor Soler: ¿usted cree que el que haya conocido ahora esa orden de encomienda de gestión de abril de 2010 y todo el proceso de la misma...? Yo le pregunto: ¿usted cree que por el hecho de haber aprobado o haber elaborado esta orden de encomienda de abril de 2010 y mejorar el procedimiento en términos presupuestarios, en términos administrativos, eso supone que el procedimiento anterior, el que se estaba aplicando, el que se estaba ejecutando, era un procedimiento ilegal?

El señor SOLER MÁRQUEZ

—En absoluto, en absoluto, el convenio es un procedimiento completamente legal que da cobertura administrativa a un procedimiento para resolver un problema, o gestionar unos fondos, o hacer una obra, o lo que tuvieran que hacer. Es un procedimiento perfectamente legal. El que se cambie, no tanto la figura del acuerdo sino el nombre administrativo, con lo que eso significa, a encomienda de gestión, se puede interpretar que es una mejora y una voluntad de perfeccionar el procedimiento. Pero lo que tengo muy claro es que el convenio era legal como es legal la encomienda de gestión. Y, de hecho, estos días hay un debate, hace tres o cuatro meses, del propio Presidente del Tribunal de Cuentas, a nivel estatal, a nivel nacional, que lo que está pidiendo es, precisamente, una clarificación a las Cortes Generales, al poder legislativo, para que se aclare y se permita actualizar la Ley de la Administración y del Régimen Administrativo Común para clarificar en qué casos se puede plantear un contrato, en qué casos es una encomienda de gestión y en qué caso es un convenio. Delimitarlo, porque yo creo que eso es conveniente. Pero, hoy por hoy, el convenio es una figura perfectamente legal. Ilegal es el mal uso o el uso abusivo de un instrumento que está destinado para un fin noble.

La señora MORO CÁRDENO

—Usted sabe, señor Soler, que —lo ha comentado anteriormente, al inicio de su intervención— esos pagos que realizaba la Agencia IDEA se hacían a través de una transferencia de financiación que se realizaba por parte de la Consejería de Empleo a través del programa presupuestario 3.1.L. Y no sé si usted, pues, ha estado, lógicamente, supongo que pendiente también de todas las informaciones que sobre estos temas han estado apareciendo en los distintos medios y conoce que en determinados ámbitos hablan de que esas transferencias de financiación, que ese programa 3.1.L. que daba cobertura a la materialización de los pagos a la Agencia IDEA para pagar esas ayudas sociolaborales y esas ayudas a empresas, pues, se ha considerado como una partida oscura, una partida oculta. ¿Usted qué opina al respecto? ¿Es así?

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Mire, yo creo que eso es un abuso, en términos políticos, de un calificativo para, mediáticamente, llamar la atención. Es decir, si la partida presupuestaria 3.1.L, llamada literalmente «Administración de las relaciones laborales», es opaca, pues, opacas también son las ayudas que les damos a los pescadores, la financiación de salud para comprar las vacunas, las ayudas con las que hemos hecho los regadíos, las transferencias a los ayuntamientos... Bueno, es que la partida 3.1.L está incluida, año tras año, en la Memoria económica del Presupuesto.

En el año 2000, por ejemplo, en la página 7, dice literalmente: «3.1.L, Administración de las relaciones laborales». Es la sección 15, Consejería de Empleo. «En cumplimiento de las citadas competencias, los objetivos, actuaciones y novedades para el año 2010. Objetivo 1: continuar la línea de colaboración con IDEA en aplicación del concierto de ayudas para el mantenimiento del empleo y el tejido productivo andaluz». Página 7 de la Memoria económica, la que va con la Ley de Presupuestos, la que todos los años aprobamos los diputados en el Parlamento, y que se publica en el Boletín Oficial, y que se discute, sección a sección, en las Comisiones correspondientes, en la de Empleo, con un portavoz de cada partido político, de cada grupo político. Por tanto, es una partida presupuestaria absolutamente transparente, absolutamente transparente, como son todas las del Presupuesto de la Junta de Andalucía.

La señora MORO CÁRDENO

—Señor Soler, ¿usted tenía constancia, cuando ha sido Presidente de IDEA...? Usted sabe que el convenio al que nos estamos refiriendo establecía que los expedientes de las ayudas se mantendrían en el órgano gestor de las mismas, que era la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo y que el IFA, simplemente, como ha dicho usted, era un simple pagador de esas ayudas.

¿Usted cree que IDEA, la Agencia IDEA, al menos por lo que recuerda del tiempo que estuvo al frente de la misma, tenía potestad o capacidad legal de exigirle o hacer supervisión sobre esos expedientes que correspondían al órgano gestor de las ayudas, que era la Dirección General de Empleo de la Consejería de Empleo?

El señor SOLER MÁRQUEZ

—No tenía ninguna, ninguna competencia ni obligación legal. La Agencia IDEA no tenía por qué supervisar expedientes que estaban físicamente en otra Consejería. Es decir, es simplemente un órgano pagador, insisto. El convenio le asignaba una competencia y una función, lo dice la Ley de Presupuestos y lo dice la Memoria económica, y cumplía con una caja, con una ventanilla, ejecutando pagos de decisiones tomadas en otro órgano directivo, que obligaban a la Agencia IDEA a pagar, el gasto se generaba en otro sitio, y llegaba la orden de pago, una orden de pago, simplemente. Por tanto, no había ninguna otra obligación. No solo obligación, ni siquiera capacidad, no ya potestad ninguna para tomar ninguna iniciativa, porque no le correspondía en ningún caso, según sus funciones en aplicación de la ley.

La señora MORO CÁRDENO

—¿Usted tiene constancia —como Presidente de la Agencia IDEA y, por tanto, como Presidente del propio Consejo Rector de la Agencia IDEA— de que los expedientes de concesión de ayudas a empresas que iban con cargo, pues, a esas partidas y con cargo, lógicamente, cuyo orden de pago realizaba la Consejería de Empleo, contaron, o le consta a usted que contaron con la autorización o ratificación del Consejo Rector de la Agencia?

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Si procedía, seguro que sí. No tengo constancia ninguna, no recuerdo, quizás, que en mi etapa hubiera ninguna en concreto, he revisado todos los órdenes del día de los Consejos que yo tuve el honor de presidir. No he visto ninguna, pero, en cualquier caso, en la etapa anterior imagino que, si tenían que estar, estarían, seguro, no me cabe duda de que estaría todo ajustado a la normativa, como así se hacía y se sigue haciendo siempre en IDEA. IDEA es una institución donde los principios y las garantías legales y jurídicas les aseguro que están bien, bien, bien tratados y bien atendidos.

La señora MORO CÁRDENO

—Supongo, por tanto, que si no hubo en su momento, o no consta en las actas del tiempo en que usted estuvo al frente de la Agencia IDEA, tampoco conoce, lógicamente, ni creo que en algún momento haya surgido ninguna cuestión en ese Consejo Rector donde los miembros, que es personal técnico, personal jurídico de relevancia, ninguna cuestión respecto a que..., en fin, estamos hablando de ayudas a empresas a través del procedimiento.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—En absoluto, nunca nadie manifestó nada, porque no se trató nunca ese tema en ese órgano.

La señora MORO CÁRDENO

—No sé cómo voy de tiempo.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Lleva usted 17 minutos.

La señora MORO CÁRDENO

—Vale.

Señor Soler, yo sé que su ámbito de actuación, su ámbito, su período de actuación ha sido escaso y que, lógicamente, nos ha dado toda la información que al respecto tenía y de lo que conocía e incluso se ha informado sobre algunas que, lógicamente, no tenía. Pero yo sí le haría una pregunta que me parece que es importante. Usted lo comentaba también, sobre lo que se estaba, digamos, informando hacia el exterior, sobre toda esta cuestión. ¿Usted cree de verdad, como una persona que ha tenido responsabilidad política importante en esta Comunidad Autónoma, que ha trabajado en interés de los andaluces y las andaluzas, usted cree de verdad que con todo lo que oímos y hemos oído acerca de estas presuntas irregularidades...? Que, por cierto, en fin, tienen la capacidad que tienen. Hoy nos comentaba el señor Consejero de Empleo, esta mañana, el ex Consejero de Empleo, de su provincia, cierto, el señor Recio, que el 97% de las ayudas, cuando ha hecho, en su momento, la investigación, la revisión de los expedientes de las ayudas sociolaborales, el 97% de las mismas, pues, no tenían ninguna, ningún tipo de problema y, por tanto, era un porcentaje digamos que casi, casi, casi muy importante con respecto al 3% que, por una parte, contienen ciertas irregularidades, ¿no?

Al hilo de eso, yo le pregunto: ¿Usted cree de verdad, con todo esto, que, en un momento determinado, se inventa, se diseña, se construye a través de esa partida presupuestaria, a través de las transferencias de financiación y a través de un procedimiento, se diseña todo esto para saltarse todos los controles habidos y por haber y beneficiar de ese modo a determinadas personas que son afiliadas a un determinado partido político?

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Eso es tan absurdo, tan absurdo como pensar que detrás de esto hay una trama organizada y diseñada por una mente perversa que ha buscado un procedimiento para lucrarse. Eso es radicalmente falso, radicalmente falso. Esto es, probablemente, un mal uso —lo dirá la justicia—, fraudulento, de un procedimiento, en el que algunos se han aprovechado.

Yo condeno públicamente esas actuaciones, me parecen absolutamente reprobables. Si alguien se ha aprovechado, estoy convencido de que la justicia va a hacer que lo pague. Como miembro del Gobierno andaluz, me siento muy orgulloso de que haya sido mi Gobierno el que diera el paso para denunciar y ponerse al frente para desenmascarar cualquier posible irregularidad. Ha sido el Gobierno andaluz, por orden del Presidente Griñán y de todo el equipo, los que decidieron ponerse a disposición de la justicia, que vaya toda la información disponible, no se ha ocultado ni un solo papel. Hasta 200.000 folios, me ha parecido oír esta mañana por aquí.

Yo no recuerdo en ninguna situación similar, en ninguna Administración de España, gobernada por ningún otro partido político. No lo recuerdo nunca. Y como militante de un partido que soy, del que me siento también muy orgulloso, del Partido Socialista, rechazo, rechazo, y mi partido lo ha hecho así también, que si algún militante se ha aprovechado de esa situación, que también lo pague y, desde luego, se ha encontrado con la expulsión y ya no está en nuestras filas. Si ha sido una situación individual, si ha sido de siete, de ocho, la Justicia lo determinará, y estoy convencido de que la justicia, cuando aflore, permitirá que todo esto vaya adonde tiene que ir: la política a la política, y los que hayan abusado, que vayan donde tienen que estar.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Moro. ¿Termina? Muchas gracias.

Corresponde ahora el turno de intervenciones al Grupo Parlamentario Popular. Su portavoz, el señor Carmona, tiene la palabra.

El señor CARMONA RUIZ

—Muchas gracias, Presidente.  
Buenas tardes, señor Soler.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Buenas tardes.

El señor CARMONA RUIZ

—Vaya tela: once meses, y en el lío en el que se le ha metido, ¿eh?

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Bueno, usted presupone que es un lío. Yo me siento muy orgulloso de esos once meses.

El señor CARMONA RUIZ

—Me refiero al lío del fraude de las pólizas que se financiaban para los ERE.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Bueno, no me siento, se lo digo de corazón y con absoluta honestidad, no me siento en ningún lío, porque no me siento responsable de ninguna de esas situaciones. Por tanto, estoy aquí, de verdad, con mucho gusto —se está mejor en la playa, pero estoy aquí con mucho gusto—, a su servicio...

El señor CARMONA RUIZ

—Trabajando en esto. Muy bien. Pues vamos a esto.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—... y, bueno, y cuando lo veo desde fuera de la política en la que ya no me encuentro, pues bien, ha sido agradable también estar de nuevo en el Parlamento. Así que...

El señor CARMONA RUIZ

—Señor Soler, ¿cuándo supo usted que la Agencia IDEA hacía los pagos del programa 3.1.L?

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Pues, mire, yo de eso me he enterado hace aproximadamente seis meses o siete meses.

El señor CARMONA RUIZ

—Perdone, no sé si me ha escuchado la pregunta, ¿eh?, porque, como aquí se cree la gente que siempre se pregunta lo mismo...

El señor SOLER MÁRQUEZ

—No, no, yo no le he...

El señor CARMONA RUIZ

—Le he preguntado: ¿Cuándo supo usted que la Agencia IDEA, de la que usted era Presidente, hacía los pagos del programa 3.1.L?

El señor SOLER MÁRQUEZ

—¿Se refiere usted a que cuándo me he enterado yo?

El señor CARMONA RUIZ

—¿Cuándo se enteró usted, que era el Presidente de la Agencia IDEA, que la Agencia IDEA era la que hacía los pagos del programa 3.1.L?

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Se lo estoy diciendo: hace seis meses o siete, a raíz de conocer, o de saber, que probablemente iba a venir a esta comparecencia citado por el Parlamento.

El señor CARMONA RUIZ

—Pues fíjese usted una cosa, señor Soler. Usted, al igual que otros comparecientes, repiten una cantinela, que yo supongo que es la que les ha transmitido su partido político, de que todo el mundo tendría que saber perfectamente cómo funcionaba el convenio, porque venía en los Presupuestos, y usted me está diciendo que ahora, después de la responsabilidad política que usted ha tenido; que ahora, hace seis meses, aproximadamente, se ha enterado que usted era el responsable de que la Agencia IDEA pagara los gastos que ordenaba el señor Guerrero desde la Consejería de Empleo: ahora.

¿Cómo dicen ustedes, los señores del Partido Socialista, que era conocido por todos?

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Mire, porque yo conocía lo que eran mi competencia y mis funciones.

El señor CARMONA RUIZ

—¿Y usted cree que nosotros teníamos que conocer lo que hacían ustedes a oscuras en ese convenio?

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Usted quizás no, pero el portavoz de empleo de su partido sí.

El señor CARMONA RUIZ

—¿Y usted no? ¿Y usted no, que era el Consejero?

El señor SOLER MÁRQUEZ

—¿Y yo por qué, si no era mi competencia?

El señor CARMONA RUIZ

—Porque era el Consejero.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—No, perdone, yo conocía el presupuesto de mi Consejería, al dedillo.

El señor CARMONA RUIZ

—Eso es. Y nosotros teníamos que conocer que ustedes...

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Yo no digo que usted. Digo...

El señor CARMONA RUIZ

—El Partido Popular tenía que conocer...

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Por supuesto, claro que sí.

El señor CARMONA RUIZ

—... que ustedes... Usted, que era el responsable de la Agencia IDEA, no sabía, no se ha enterado hasta hace seis meses de que había que hacer los pagos, y usted cree que los parlamentarios, los del PP, los de Izquierda Unida, tenían que conocer que en los Presupuestos se decía que la Agencia IDEA pagaba lo que irregularmente ordenaba la Consejería de Empleo. ¿Eso es lo que usted dice? Eso no se lo cree nadie: ni usted, ni el Partido Socialista, ni nadie.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Mire, señor Carmona, usted está haciendo unos presupuestos, unos juicios de valor, que no se los puedo admitir.

El señor CARMONA RUIZ

—Dígame por qué no, dígame por qué no.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—No se los puedo admitir en ningún caso. ¿Vale?

Primero, la Agencia IDEA tiene un mecanismo de funcionamiento en el que una transferencia de fondos de unos expedientes que vienen de otro centro administrativo son, simplemente, abonados, abonados y pagados. No es una competencia de mi Consejería, no es una competencia del titular...

El señor CARMONA RUIZ

—Pero si no me entiende lo que le estoy diciendo. Usted no sabía nada.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—No sabía nada.

El señor CARMONA RUIZ

—Usted lo ha sabido hace seis meses.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Sí, señor.

El señor CARMONA RUIZ

—Y usted pretende...

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Yo no pretendo nada.

El señor CARMONA RUIZ

—Usted lo ha dicho aquí.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—No, no. Yo no he pretendido nada.

El señor CARMONA RUIZ

—Usted ha dicho que en los Presupuestos estaba todo clarísimo.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Sí, señor.

El señor CARMONA RUIZ

—Eso es.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Y quien tenga interés, pues, mire...

El señor CARMONA RUIZ

—Y usted...

El señor SOLER MÁRQUEZ

—No habrá tenido interés.



El señor CARMONA RUIZ

—¿Usted no tenía ningún interés, ningún interés en pagar?

El señor SOLER MÁRQUEZ

—No, no.

El señor CARMONA RUIZ

—Pues ¿por qué pagaba?

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Mire, porque no era mi competencia...

El señor CARMONA RUIZ

—Claro.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—..., porque está partiendo de un presupuesto falso.

El señor CARMONA RUIZ

—Claro.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Es que no era mi función ni mi competencia velar por el cumplimiento de ese convenio.

El señor CARMONA RUIZ

—¿Cuándo conoció usted el convenio?

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Le estoy diciendo que lo he conocido al prepararme la intervención, hace escasamente una semana.

El señor CARMONA RUIZ

—Insisto: ¿Cómo dice usted aquí —que le recuerdo que lo que usted diga tiene que ser verdad...

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Hombre, claro que es verdad.

El señor CARMONA RUIZ

—... porque usted está sujeto...

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Como usted también.

El señor CARMONA RUIZ

—...a decir la verdad, usted está sujeto a decir la verdad...

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Y usted también.

El señor CARMONA RUIZ

—Bien. Pero le insisto en que usted comparece aquí para decir la verdad. Que usted lo sepa. ¿Cómo es posible que usted nos diga a nosotros que usted se ha enterado del convenio hace seis meses? ¿Cómo puede decir usted que era público y notorio el convenio en los Presupuestos?

El señor SOLER MÁRQUEZ

—¿Usted cree que yo me puedo saber cada uno de los epígrafes contables o presupuestarios del conjunto del Gobierno de Andalucía?

El señor CARMONA RUIZ

—Pero si es que usted era el responsable de la Consejería de Innovación.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—No, perdone.

El señor CARMONA RUIZ

—La que pagaba.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—No, perdone, perdone. Yo era responsable de una consejería que no tenía nada que ver con ese programa presupuestario.

El señor CARMONA RUIZ

—Usted era el Presidente de IDEA, que tenía que pagar.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Le insisto en que eso venía regulado y reglado...

El señor CARMONA RUIZ

—Pero usted tenía que pagar, ¿sí o no?

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Mire usted, yo...

El señor CARMONA RUIZ

—¿Usted presidía los consejos rectores?

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Sí, señor.

El señor CARMONA RUIZ

—¿Le daban las órdenes de pago?

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Yo no he pagado nunca nada. Eso está estructurado.

El señor CARMONA RUIZ

—No, usted no...

El señor SOLER MÁRQUEZ

—No señor, no señor. Claro que no.

El señor CARMONA RUIZ

—Lo habrá pagado el director financiero.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Quien le correspondiera.

El señor CARMONA RUIZ  
—Eso es. ¿Pero usted era el Presidente?

El señor SOLER MÁRQUEZ  
—Sí, señor.

El señor CARMONA RUIZ  
—¿Tenía responsabilidad política?

El señor SOLER MÁRQUEZ  
—Ninguna.

El señor CARMONA RUIZ  
—¿Ninguna?

El señor SOLER MÁRQUEZ  
—Ninguna.

El señor CARMONA RUIZ  
—¿Ninguna responsabilidad política?

El señor SOLER MÁRQUEZ  
—Ninguna.

El señor CARMONA RUIZ  
—Usted ¿por qué presidía?

El señor SOLER MÁRQUEZ  
—¿Que por qué presidía?

El señor CARMONA RUIZ  
—Sí.

El señor SOLER MÁRQUEZ  
—Pues, directamente, porque me correspondía presidirlo.

El señor CARMONA RUIZ  
—Luego, entonces, era el responsable político. ¿O no?

El señor SOLER MÁRQUEZ  
—En absoluto, en absoluto.

El señor CARMONA RUIZ  
—Usted...

El señor SOLER MÁRQUEZ  
—Perdone, usted está partiendo de una premisa...

El señor CARMONA RUIZ  
—Usted está en política simplemente, ¿para qué? Porque es que parece que usted ahora, cuando se le pregunta, usted elude su responsabilidad.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Mire, probablemente, probablemente, para ejercer mi actividad con nobleza, como la suya. Pero usted está faltando aquí, está faltando, a una premisa básica en un diputado.

El señor CARMONA RUIZ

—¿Que es?

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Sí, se lo voy a decir claramente. Usted está partiendo, está dando por hecho, de que los pagos de la Agencia IDEA, per se, eran pagos ilegales. Usted está dando por hecho...

El señor CARMONA RUIZ

—¿Que yo estoy dando...?

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Sí, sí. Sí, sí. Está dando por hecho...

El señor CARMONA RUIZ

—No, yo estoy diciendo...

El señor SOLER MÁRQUEZ

—No, perdone.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Perdón, perdón.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Usted está dando por hecho...

El señor CARMONA RUIZ

—No, no, no, no.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Perdón, perdón. No se solapen, señorías. No se solapen, por favor.

Un momentito. Conteste usted lo que tenga que contestar y le damos la palabra.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Usted está dando por hecho...

El señor CARMONA RUIZ

—Sí.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—... que los pagos que se desarrollaban...

El señor CARMONA RUIZ

—Le he dicho, yo le he preguntado que cuándo conoció usted que pagaba. Yo no estoy diciendo que los pagos fueran ilegales.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Bueno, pues le he dicho que hace seis meses.

El señor CARMONA RUIZ

—Eso es. Y yo le estoy diciendo, para que me escuche lo que le estoy diciendo, que cómo pretende usted...

Es que usted ha hecho un discurso, a instancias de la portavoz del Partido Socialista, diciendo que nada era opaco, que todo era conocido, que venía en los Presupuestos. Y ni usted, que era el responsable, Presidente de la Agencia IDEA, sabía que su Agencia pagaba lo que venía recogido en ese convenio. ¿Cómo puede decir que es claro y notorio y que no es opaco? Eso es lo que yo le estoy diciendo.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Porque es claro, notorio...

El señor CARMONA RUIZ

—Y, entonces, usted ¿por qué no se enteró?

El señor SOLER MÁRQUEZ

—..., no es opaco.

Porque no tenía por qué saberlo.

El señor CARMONA RUIZ

—Ah, claro.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Porque no tenía por qué saberlo. Si es muy sencillo.

El señor CARMONA RUIZ

—Usted, usted, usted, que viene, que comparece...

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Además, utiliza un argumento...

El señor CARMONA RUIZ

—... ante la Comisión de Presupuestos para...

El señor SOLER MÁRQUEZ

—... que es absurdo.

El señor CARMONA RUIZ

—Usted, que comparece ante la Comisión parlamentaria para explicar los Presupuestos, no tenía por qué conocerlo, y los demás parlamentarios son los responsables.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Si es que eso no estaba en el Presupuesto de la Consejería de Innovación.

El señor CARMONA RUIZ

—Muy bien, eso es lo que yo quería escuchar. No estaba en los Presupuestos.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—De Innovación, Ciencia y Empresa.

El señor CARMONA RUIZ

—Claro. Por supuesto.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Claro que no. ¿Cómo va a estar?

El señor CARMONA RUIZ

—Ni en ninguna.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Pero sí es una verdad de Perogrullo.

El señor CARMONA RUIZ

—Ni en ninguna.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—¿Usted es que es un diputado novato?

El señor CARMONA RUIZ

—Yo no.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Es que no es así.

El señor CARMONA RUIZ

—No se preocupe.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Es que en mi Comisión de Innovación, Ciencia y Empresa no tenía por qué estar.

El señor CARMONA RUIZ

—Claro. Si no estaban. Ni en ninguna.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Y su diputado, o su portavoz en la Comisión de Empleo, tendría que saber que eso no era opaco.

Mire usted, el señor Arenas no tenía por qué saber en qué partida presupuestaria estaba un epígrafe concreto, pero el portavoz de su grupo parlamentario en empleo...

El señor CARMONA RUIZ

—¿Tendría que saberlo?

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Hombre.

El señor CARMONA RUIZ

—El Consejero que paga... A lo mejor es para echarlo, vaya. Eso es lo que pasó. A lo mejor es que por eso duró..., por eso estuvo once meses. Seguramente.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Seguramente sí.

El señor CARMONA RUIZ

—Seguramente, si usted no se enteró de que estaba pagando, seguramente.

Señor Soler, usted, en julio de 2009, en un consejo rector, transmite un mensaje de tranquilidad a los consejeros y señala que, en ese momento en que se cuestiona la profesionalidad de los trámites llevados a cabo por los expedientes de la Agencia IDEA, hay que estar tranquilos. ¿Qué quería decir con esto?

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Pues, sencillamente, que el titular de la Consejería les trasladaba a los legítimos representantes del consejo rector de la Agencia IDEA, en aquella época creo recordar que era por el asunto de MATSA, que estuvieran absolutamente tranquilos, porque todos los procedimientos legales y jurídicos se habían cumplido.

El señor CARMONA RUIZ

—Ahora que saca usted el tema de MATSA...

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Se habían cumplido.

Déjeme que termine.

El señor CARMONA RUIZ

—Sí, sí, termine.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Déjeme que termine.

Y el que yo diga a mi equipo que estén tranquilos, hombre, creo que es un mensaje positivo y razonable...

El señor CARMONA RUIZ

—Perfectamente.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—... de que estuvieran tranquilos porque la Agencia IDEA siempre ha estado presidida por el imperio de la ley, siempre se han ajustado las decisiones a derecho. Ustedes, bien que la han investigado durante muchísimos años, y nunca han encontrado nada. Ya la hubieran llevado...

El señor CARMONA RUIZ

—Hasta ahora.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Hasta ahora, claro que sí, por Dios, hasta ahora. Es sin encontrar nada y mire la que han liado.

Pues eso era un mensaje de tranquilidad al equipo. Claro que sí, claro que sí.

El señor CARMONA RUIZ

—Pero le voy a preguntar...

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Claro que sí.

El señor CARMONA RUIZ

—..., ya que lo está transmitiendo así y ha dicho que esto es referente a MATSA...

MATSA recibió una ayuda, una subvención, importante, de un volumen de millones muy elevado. ¿De acuerdo con qué orden?

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Mire, me parece que esa pregunta no procede en el tema que estábamos tratando.

El señor CARMONA RUIZ

—Permítame, permítame.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Le aseguro que esa ayuda estaba...

No, quiero que conste que eso no tiene nada que ver, que es una derivada de usted...

El señor CARMONA RUIZ

—Sí, pero permítame...

El señor SOLER MÁRQUEZ

—..., porque se habrá quedado sin argumentos...

El señor CARMONA RUIZ

—Pero permítame, permítame. De acuerdo con...

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Pero digo, déjeme que termine, por favor.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Disculpe, señor Carmona, por favor.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Le digo que eso no tiene nada que ver con lo que nos trae aquí, no tiene nada que ver, pero le voy a contestar.

Sí, sí, claro que sí.

Seguramente, estará acogido a la orden de incentivos que estaba aplicándose por parte de la Consejería de Innovación.

El señor CARMONA RUIZ

—Perfectamente. Y pasó los controles, lógicamente, de la propia Agencia IDEA.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Por supuesto.

El señor CARMONA RUIZ

—¿Sabe usted la diferencia entre esa ayuda y las del fondo de reptiles, o del programa 3.1.L, cuál era? Que es que en el programa 3.1.L no había ni una orden, ninguna orden que regulara su concesión, ninguna orden. ¿O conoce usted alguna orden que regulara la concesión de esas ayudas?

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Yo conozco las órdenes que eran propias de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y le puedo asegurar que todas están, desde el punto de vista jurídico y administrativo, inmaculadas, y todas han sido avaladas por informes tanto jurídicos como técnicos. Y ahí están para que el que las quiera ver.

El señor CARMONA RUIZ

—¿Y puede decir lo mismo de las de empleo?

El señor SOLER MÁRQUEZ

—No me corresponde a mí decirlo.

El señor CARMONA RUIZ

—Y del tiempo que ha estado estudiando para prepararse esta comparecencia...

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Yo no he encontrado ningún tipo de ilegalidad en ningún informe del interventor.

El señor CARMONA RUIZ

—¿Ha encontrado usted alguna orden que regulara esas ayudas?



El señor SOLER MÁRQUEZ

—No, porque tampoco la he buscado.

El señor CARMONA RUIZ

—¿Pero cree usted que la hay?

El señor SOLER MÁRQUEZ

—No lo sé.

El señor CARMONA RUIZ

—Ya.

Mire, ha estado usted hablando a lo largo de su exposición, ha dicho textualmente que se ha producido algún abuso. ¿Cree usted, como ha señalado la jueza Alaya, que el programa 3.1.L ha sido una trama organizada desde el poder para usar fraudulentamente los fondos públicos?

El señor SOLER MÁRQUEZ

—En absoluto.

El señor CARMONA RUIZ

—Usted cree que no.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Creo que no.

El señor CARMONA RUIZ

—¿En ningún caso?

El señor SOLER MÁRQUEZ

—En ningún caso.

El señor CARMONA RUIZ

—¿Usted cree que no hay razón para que las personas que están imputadas estén imputadas?

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Yo creo que cuando el procedimiento judicial avance se demostrará si las imputaciones responden a hechos probados o a meras suposiciones.

El señor CARMONA RUIZ

—¿Cree usted que la tramitación de los expedientes quese ha hecho a través de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social tanto por el señor Guerrero como por su sucesor, el señor Rivera, se ha ajustado a derecho?

El señor SOLER MÁRQUEZ

—No lo sé, lo desconozco. No era mi competencia ni mi función. Pero sí le digo que los fundamentos del convenio y de las transferencias de financiación eran absolutamente legales.

El señor CARMONA RUIZ

—¿Cómo sabe usted eso con total seguridad?

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Porque lo dice la Intervención.

El señor CARMONA RUIZ

—¿Dónde lo dice?

El señor SOLER MÁRQUEZ

—En sus informes.

El señor CARMONA RUIZ

—Mire, le voy a leer... Confírmeme si esto es a lo que se refiere.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—La Intervención nunca ha puesto, nunca, nunca...

El señor CARMONA RUIZ

—Le voy a leer... Le voy a leer... La Intervención...

El señor SOLER MÁRQUEZ

—No confunda el concepto de observaciones con irregularidades o con ilegalidades. No lo confunda.

El señor CARMONA RUIZ

—Le voy a leer el informe de auditoría de la Intervención, ¿vale? Usted me ha dicho que nunca. Le voy a leer un informe de auditoría de la Intervención: «Las deficiencias puestas de manifiesto en los diferentes informes de control financiero sobre el Instituto y, en particular, en el informe anexo al de cumplimiento de 2003, se resumen en las siguientes:

»Primero, se han generado obligaciones de pago con terceros derivadas de compromisos contraídos con la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo superando el límite de los créditos aprobados». Una primera irregularidad.

«Segundo, el procedimiento administrativo —repito—, el procedimiento administrativo utilizado por la Consejería de Empleo, transferencias de financiación, no se considera adecuado para financiar la concesión de subvenciones excepcionales efectuada».

No diga usted más que no hay ninguna recomendación de que el procedimiento es irregular, porque estaría mintiendo. Se lo voy a leer otra vez: «El procedimiento administrativo utilizado por la Consejería de Empleo, transferencias de financiación, no se considera adecuado para financiar la concesión de subvenciones excepcionales».

El señor SOLER MÁRQUEZ

—¿Usted considera que el concepto «adecuado» es idéntico a un ilícito penal?

El señor CARMONA RUIZ

—Yo considero que esto es una ilegalidad absoluta, sí.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Usted, ¿verdad?

El señor CARMONA RUIZ

—Sí, sí.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Dedíquese a la magistratura y aplique sentencias con este criterio...

El señor CARMONA RUIZ

—No, me dedico... No, no...

El señor SOLER MÁRQUEZ

—... porque se las iban a tumbar todos los órganos superiores. Vamos, por Dios.

El señor CARMONA RUIZ

—Muy bien. Pues yo me dedico a lo que me dedico, y me dedico a esto.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Por favor, decir literalmente que no es adecuado no tiene nada que ver... Es que usted ha dicho una cosa muy importante contradiciéndome a mí. Y yo le he dicho a usted...

El señor CARMONA RUIZ

—Bien. Le voy a terminar de leer, le voy a terminar de leer: «La Dirección General de Trabajo y Seguridad Social ha gestionado la concesión de las subvenciones excepcionales prescindiendo de forma total y absoluta del procedimiento administrativo establecido». Esto lo que quiere decir, en román paladino, es que han hecho lo que les ha dado la gana con absoluto desprecio al Estado de derecho. Esto es lo que dice el Interventor General en el año 2003. Se lo envía a todo el mundo y todo el mundo lo conoce.

No vuelva usted a repetir más que nadie le advirtió a nadie de que el procedimiento era irregular. Textualmente: «... prescindiendo de forma total y absoluta del procedimiento administrativo establecido». ¿Ustedes no respetan los procedimientos...?

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Señor Carmona...

El señor CARMONA RUIZ

— ¿Ustedes no respetan los procedimientos...?

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Señor Carmona...

El señor CARMONA RUIZ

—Termino de preguntarle. ¿Ustedes no respetan los procedimientos administrativos establecidos?

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Yo siempre he respetado todos los procedimientos administrativos establecidos.

El señor CARMONA RUIZ

—Luego, entonces, no diga más que el procedimiento era correcto. No era correcto.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Lo de «ustedes», lo de «ustedes», lo limita a quien usted considere oportuno. Yo le digo a usted, señor Carmona, en lenguaje absolutamente castellano y transparente, que no hay ningún informe de la Intervención que hable de ilegalidades. A partir de ahí, usted diga lo que quiera.

El señor CARMONA RUIZ

—Perdone usted, no diga eso.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—No, no, es que es así.

El señor CARMONA RUIZ

—No diga eso porque lo dice el informe.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—No, señor, no señor. No dice que ha habido...

El señor CARMONA RUIZ

—Sí, sí: «vulnerando la legalidad». Sí, sí.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—No habla de la palabra «ilegalidad», ¿de acuerdo?

El señor CARMONA RUIZ

—Dice «vulnerando la legalidad», que es lo mismo, vulnerar la legalidad. Ustedes es que un día van a decir que hace una noche muy fresquita, pero no es de noche, señor Soler, no es de noche. No intenten que veamos lo que no existe. Lo ha dicho.

Siguiente punto. La Intervención habla por informes de auditoría. ¿Por qué? Porque no estaban sometidos al control a priori, como usted bien sabe. Están sometidos al control a posteriori. Y la forma de hablar con el control a posteriori, que es lo que ustedes iban buscando, es mediante informes de auditoría.

¿Y qué más van a decir? ¿Los van a llevar directamente al juzgado? La auditoría de la Intervención fue clarísima y rotunda. Lo que no hizo fue esposarlos a ustedes, porque no es su competencia. Claro que no. Lo que hizo fue ponerlo de manifiesto para que desde la dirección, desde el Consejo de Gobierno, se tomaran medidas y se arreglara. Y no se hizo. En ningún caso, se hizo. Esto es lo que pasó.

Por tanto, insisto, usted ha estado solo 11 meses, pero usted ha venido aquí a soltarnos un discurso premeditado, diciendo que todos lo conocían y que no había nunca un apercebimiento. No, mire usted, sí lo hay. No intente decir más cosas que no son.

Vayamos a su responsabilidad, si no le importa.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—No, no, le tengo que responder, le tengo que contestar.

El señor CARMONA RUIZ

—Respóndame.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Es decir, le vuelvo a decir con absoluta claridad que no hay ningún informe de Intervención, ninguno, que afectara a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y a la Agencia IDEA. Siempre se remitieron esos informes en relación a la Dirección General de Trabajo o de Empleo. Y le vuelvo a decir que los informes de Intervención no dieron el paso, no pasaron la raya roja para poner en tela de juicio, para suspender o para tomar medidas de coacción frente a ese procedimiento administrativo. ¿De acuerdo?

El señor CARMONA RUIZ

—Acaba usted de dejar a salvo su responsabilidad, si eso es lo que usted quería.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—No, señor.

El señor CARMONA RUIZ

—Sí, sí. Si usted ha dicho claramente que no hubo ningún informe a la Consejería de Innovación...

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Ni el mío ni el de mis honrados compañeros.

El señor CARMONA RUIZ

—Sí. A la Consejería de Empleo este informe, a la Consejería... Está claro, usted ha vuelto a poner el calificativo: «a la de sus honrados compañeros». Por supuesto que a los de los honrados compañeros, seguro que no.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Señor Carmona...

Sí, señor. Sí, señor. Es que usted ha hablado de esposar, no se me ha pasado.

El señor CARMONA RUIZ

—No, no, a los de los honrados compañeros, seguro que no.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—No, no, es que usted ha hablado de esposar, y le rogaría que esa palabra la retirara de su intervención.

El señor CARMONA RUIZ

—Voy a seguir preguntando.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Por favor, por favor, les ruego que no se pisen las intervenciones y hablen uno detrás de otro.

Señor Carmona.

El señor CARMONA RUIZ

—Señor Soler, usted anunció en el año 2009, en septiembre del 2009, dijo: «Ni ayudamos a empresas con pérdidas ni pagamos nóminas». Lo que pasa es que eso le duró poco. Le duró poco porque al poco tiempo, inmediatamente, ordenó el pago a Astilleros de Huelva y a Astilleros de Sevilla, para que, con cargo al fondo de reptiles, el programa 3.1.L, se pagaran las nóminas. ¿Por qué lo hizo?

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Mire, yo nunca ordené ningún pago que tuviera que ver con el llamado por usted fondo..., como usted lo llama, o llamado fondo 3.1.L. Nunca ordené ningún pago, porque no lo hubiera podido hacer. Yo no tenía competencia sobre el presupuesto de la Consejería de Empleo. ¿No se entera usted? A ver si se entera. ¿Yo cómo voy a ordenar un pago de una Consejería que no es la mía?

Distinto es que esos recursos en el 3.1.L, decidido el expediente y montado por la Consejería de Empleo, lo abonara la Agencia IDEA, en el marco del convenio, con un convenio específico, probablemente, para ese pago, sí es que se produjo. Pero yo nunca ordené ningún pago, ningún pago, porque no era mi competencia ni tenía esa potestad.

El señor CARMONA RUIZ

—¿Era usted el Presidente de la Agencia IDEA?

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Sí, señor.

El señor CARMONA RUIZ

—¿Se pagó?

El señor SOLER MÁRQUEZ

—¿Sabe usted lo que es administrativamente ordenar pagos?

El señor CARMONA RUIZ

—Sí, claro que lo sé.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—No, ¿lo sabe o no?

El señor CARMONA RUIZ

—Perfectamente.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—¿Sabe lo que es contraer un gasto, una orden de pago y abonar?

El señor CARMONA RUIZ

—Sí. ¿Sabe usted...?

El señor SOLER MÁRQUEZ

—¿Sabe lo que es un ADOP?

El señor CARMONA RUIZ

—Sí.

El señor SOLER MÁRQUEZ

Pues no lo sé. Yo le mandaría a las juventudes de su partido a que aprenda, porque...

El señor CARMONA RUIZ

—¿Sabe con qué nos ha certificado la Junta de Andalucía que se pagó? En base a un convenio que firmaron a medias usted y el Consejero de Trabajo.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Claro que sí.

El señor CARMONA RUIZ

—Eso es.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Con el fondo de aquí.

El señor CARMONA RUIZ

—¿Con qué fondo?

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Con el fondo 3.1.L, probablemente.

El señor CARMONA RUIZ

—Claro.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Pero nunca ordenando el pago la Consejería de Innovación.

El señor CARMONA RUIZ

—Según convenio firmado con el Consejero de Empleo.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—No lo sé.

El señor CARMONA RUIZ

—¿Usted no se acuerda de ese convenio?

El señor SOLER MÁRQUEZ

—No lo sé, no lo sé, no lo recuerdo.

El señor CARMONA RUIZ

—¿También se le ha olvidado a usted? Tienen ustedes...

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Es probable que sea que sí o que no, me gustaría verlo, ¿eh?

El señor CARMONA RUIZ

—Tienen ustedes una memoria...

El señor SOLER MÁRQUEZ

—No, pero me gustaría verlo, ¿eh? ¿Usted lo tiene?

El señor CARMONA RUIZ

—Claro que lo tenemos, nos lo han enviado.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Venga, ¿dónde está?

El señor CARMONA RUIZ

—Ahí, en la documentación a nuestra disposición.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—¿Por qué no me lo trae usted? Porque yo no lo recuerdo.

El señor CARMONA RUIZ

—¿Pero usted no se acuerda de los convenios que ha firmado con el Consejero de Empleo?

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Seguramente, habré firmado muchos.

El señor CARMONA RUIZ

—¿Con el Consejero de Empleo?

El señor SOLER MÁRQUEZ

—O con el Viceconsejero.

El señor CARMONA RUIZ

—¿En once meses?

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Claro que sí.

El señor CARMONA RUIZ

—¿Seguro que ha firmado usted muchos?

El señor SOLER MÁRQUEZ

—No lo sé, es que no lo sé.

El señor CARMONA RUIZ

—Se le ha olvidado.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Es que no lo sé.

El señor CARMONA RUIZ

—Ya, ya, ya.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—No, tráigamelo usted.

El señor CARMONA RUIZ

—Yo comprendo que a usted se le olviden las cosas.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—No, tráigamelo usted.

El señor CARMONA RUIZ

—Sí, sí, yo se lo voy a traer. No, nos lo han entregado...

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Y le quiero decir una cosa, señor Carmona, le quiero decir una cosa, para que usted tenga también..., tenga la prudencia política que tiene que tener.

El señor CARMONA RUIZ

—La encomienda...

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Porque, probablemente, el tema de Astilleros de Huelva y Astilleros de Sevilla creo que hoy aquí traerlo a colación de un procedimiento donde se han producido, probablemente, algunos fraudes, tiene poca altura de miras por parte de su partido.

El señor CARMONA RUIZ

—Mire usted, en ningún caso...

El señor SOLER MÁRQUEZ

—No, déjeme que termine.

El señor CARMONA RUIZ

—... el fin justifica los medios, ¿eh? En ningún caso.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Déjeme que termine. No, no, no, es que usted...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Carmona, señor Carmona, por favor.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—... está prejuzgando que ahí hay un error o hay algo mal hecho. Eso está perfectamente hecho, seguro...

El señor CARMONA RUIZ

—¿Están pagando..., pagándole nóminas?

El señor SOLER MÁRQUEZ

—No, mire...

El señor CARMONA RUIZ

—¿Cómo se llama el programa?



El señor SOLER MÁRQUEZ

—Mire, mire...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Carmona, le ruego deje expresarse al señor Soler.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Mire, yo hice una declaración pública sobre los fondos que yo gestionaba, la orden de incentivos a empresas y las ayudas a empresas viables con dificultades. Nunca ninguna partida se destinó a pagar nóminas, nunca ninguna...

El señor CARMONA RUIZ

—Pero la del 3.1.L sí, ¿no?

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Ninguna partida se destinó a pagar nóminas.

El señor CARMONA RUIZ

—¿La del 3.1.L no?

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Esa partida no es de mi Consejería, y está destinada para ayudas sociolaborales individuales a trabajadores, caballero, es que no se quiere enterar.

El señor CARMONA RUIZ

—¿Para ayudas de...?

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Sí, sí, sociolaborales.

El señor CARMONA RUIZ

—Eso es, pero no para pagar nóminas, ¿no?

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Y le digo una cosa, mire, durante muchos años, los Astilleros sevillanos y onubenses han sido relevantes...

El señor CARMONA RUIZ

—Usted dijo que en ningún caso a una empresa privada, a una empresa privada.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Perdone, fondos de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

El señor CARMONA RUIZ

—O sea, que da igual, que si los fondos son de su Consejería, no.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Pero, además, es que creo que eso no es ni motivo de esta Comisión.

El señor CARMONA RUIZ

—Por eso, vamos a preguntar... Sí, sí, el programa 3.1.L claro que sí.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—No, pero hable usted con el Alcalde de Huelva...

El señor CARMONA RUIZ

—La encomienda de gestión...

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Déjeme que termine. Hable usted con el Alcalde de Huelva, con don Pedro Fernández... ¿Es Fernández? Rodríguez, que cada semana y cada día que venía al Parlamento me pedía por favor que ayudáramos a los trabajadores de los Astilleros de Huelva. Es decir, son ustedes unos fariseos.

El señor CARMONA RUIZ

—No, no, adecuadamente...

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Sí, sí, son ustedes unos fariseos...

El señor CARMONA RUIZ

—... ya le he dicho que el fin no justifica los medios.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—... porque había 300 familias...

El señor CARMONA RUIZ

—Hay que hacerlo adecuadamente. ¿Lo hizo usted adecuadamente?

El señor SOLER MÁRQUEZ

—... que iban a ser despedidas, y lo que hizo la Consejería de Empleo fue aplicarles una ayuda sociolaboral, seguramente.

El señor CARMONA RUIZ

—¿Adecuadamente?

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Seguro. Demuestre usted que no es así, demuéstrello usted, hombre.

El señor CARMONA RUIZ

—Ya, ya, en eso se está. Pero aquí estamos viendo las responsabilidades políticas, eso es lo que estamos viendo.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Un momentito. Señor Carmona, le ruego vaya concluyendo.

El señor CARMONA RUIZ

—Termino. Sí, la última pregunta es que quería hacerla hace un rato y no me da la oportunidad el señor Soler.

Mire, en relación con la encomienda de gestión que se tramita, justo cuando se produce el relevo entre usted y el siguiente Consejero, pero creo que en su época... Al menos, la documentación que tenemos nos pone de manifiesto que en su época fue cuando se empezó a tramitar.

¿Recuerda usted si esa encomienda de gestión la envió para que los asesores jurídicos de IDEA la informaran?

El señor SOLER MÁRQUEZ

—No lo recuerdo.

El señor CARMONA RUIZ

—No lo recuerda.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Pero, vamos, si lo hubiera hecho, estaba bien hecho, ¿verdad?

El señor CARMONA RUIZ

—Ojalá, pero es que no..., no consta.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—No lo recuerdo. O sea, ¿me voy a apuntar el tanto...? Podría apuntarme el tanto de decir «yo fui el que cambié el sistema de encomienda de gestión». Es que no me acuerdo.

El señor CARMONA RUIZ

—No, no hay... Es que no hay informes jurídicos, no nos han llegado.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Pero que me siento orgulloso de que en aquella época se tomaran las medidas correctoras oportunas sí se lo digo.

El señor CARMONA RUIZ

—Sí. Y, por último, ¿se le ocurrió a usted..., o solicitó usted que esa encomienda de gestión, que tenía un volumen de fondos elevados, pasara por el Consejo de Gobierno, debido al volumen, al importe, que superaba el millón doscientos mil euros?

El señor SOLER MÁRQUEZ

—¿Puede reproducir la pregunta?

El señor CARMONA RUIZ

—Sí. Que si usted, cuando se estaba trabajando sobre la encomienda de gestión, solicitó, de alguna manera, que esa encomienda de gestión pasara por el Consejo de Gobierno.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—No lo podía solicitar porque no sabía que se estaba haciendo esa encomienda de gestión. Como lo desconocía en ese momento... Insisto, me siento orgulloso de que se iniciara en mi etapa y en la etapa final del señor Fernández, pero como no la recuerdo no le puedo decir si lo pedí o no lo pedí.

El señor CARMONA RUIZ

—Muy bien, muchas gracias.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Carmona.

¿Solicitan los grupos segundo turno?

[Intervención no registrada.]

¿Sí? Interviene, a continuación, el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. Señora Doblás, tiene la palabra.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Gracias, señor Presidente.

Si había una entrada y una salida en el presupuesto de IDEA, usted tenía que conocerlo, ¿no es así?

El señor SOLER MÁRQUEZ

—No.

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿No tenía por qué conocer la entrada y salida del presupuesto?

El señor SOLER MÁRQUEZ

—No está entre mis funciones el control del presupuesto de la Consejería, no está entre mis funciones. No tengo por qué conocerlo.

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿No está entre las funciones de un Consejero el determinar la política de la Consejería, la política presupuestaria de la Consejería?

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Elaborar un presupuesto, claro, las líneas generales. Pero usted, como comprenderá..., yo no le podía hacer los números, ¿verdad?

La señora DOBLAS MIRANDA

—Ya, ya, pero usted es el Presidente de IDEA. Había una entrada, transferencia de financiación, y una salida, pagos de ayudas a empresas. Y no le llama la atención.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Para nada. Eso es pura burocracia.

La señora DOBLAS MIRANDA

—No le llama la atención, porque usted ha dicho al principio de su exposición que eso eran cuestiones menores, de mero trámite.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Meramente administrativas. Eso es como un contable en un banco.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Pues cuestiones meramente administrativas menores de hasta 100 millones de euros al año.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Claro.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Hasta 100 millones de euros al año.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—¿Y qué tiene que ver la cantidad?

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿Cómo que qué tiene que ver la cantidad?

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Claro, porque usted está dando por hecho que esa cantidad se ha malutilizado, y eso no es admisible.

La señora DOBLAS MIRANDA

—No, no, no, yo no estoy dando por hecho que se haya malutilizado.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—¿Por qué utiliza el argumento de que sean 100 millones más o menos?

La señora DOBLAS MIRANDA

—Si lo que estoy preguntándole es cómo es posible que usted no tenga constancia de que existe una partida presupuestaria dentro del IDEA de 100 millones de euros al año. Yo no presupongo que se utilice mal, ni muchísimo menos.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Porque no tenía por qué saberlo, no tenía...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Ese es el tema del Parlamento, que yo no presupongo que se utilice mal, en ningún caso.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Pero, entonces, ¿dónde está la diferencia en que sean 100 millones o un millón? ¿Cuál es la diferencia?

La señora DOBLAS MIRANDA

—Hombre, 100 millones de euros...

El señor SOLER MÁRQUEZ

—No, sí, sí, desde el punto de vista político, dígamelo.

La señora DOBLAS MIRANDA

—... me parece a mí que es un volumen...

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Sí.

La señora DOBLAS MIRANDA

—... de dinero significativo para la elaboración de una política que ustedes incluso señalan...

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Que no decidíamos nosotros.

La señora DOBLAS MIRANDA

—... es una política de estado.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Que no decidíamos nosotros. Es que usted está muy confundida. Es que yo he sido el Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

La señora DOBLAS MIRANDA

—No, yo no estoy confundida. Es que usted dice que no conoce la mecánica de esos pagos.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Para nada.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Unos pagos de 100 millones de euros, usted no conoce la mecánica de esos pagos, ya está.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—No los conozco ni los he conocido. Y seguramente, si usted fuera algún día Consejera, Presidenta del IFA, tampoco lo sabría, se lo digo con absoluto respeto, porque no es su función ni su competencia, ni está en eso.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Está por ver.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Si eso es mera contabilidad burocrática de funcionario, por Dios.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Está por ver, sin duda.

Señor Soler, ha defendido con absoluto entusiasmo, diría yo, la legalidad del procedimiento, casi con más énfasis que sus propios autores. Yo le pediría —y ya se lo he pedido a algunos antes que a usted— que invirtiera una parte de ese entusiasmo en explicarle al pueblo andaluz cómo es posible que, con tan magnífica pieza legal, durante un año, y otro año, y otro año, y otro año, una millonada se haya desviado... Una millonada, no sé si un 3% o un 4% o un 5%, pero una millonada, se haya desviado a intrusos, a empresas fantasma que no existen, a comisionistas y, además, que ninguna instancia administrativa lo advirtiera. Explíqueme usted al pueblo andaluz cómo esa magnífica pieza legal permite tamaña aberración.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Pues muy sencillo, señora diputada, porque en el procedimiento no está el vicio, no está el problema, que esa es la obsesión a la que algunos de ustedes —no digo que usted— están llegando.

Y, si me permite mi humilde opinión —que no sirve ya para nada, nada más que para testificar aquí, porque no tengo ninguna responsabilidad política ni institucional—, creo que se están equivocando en insistir en el procedimiento a la hora de aclarar la verdad. Con ese procedimiento y con otro distinto, si han fallado los controles y se han producido abusos, hubiera sido lo mismo. Es decir, no depende del procedimiento, señora diputada, es lo que yo no es que defienda con entusiasmo, es que ese procedimiento era legal y, como era legal, hay que defenderlo. Como era legal, hay que defenderlo mientras un juez diga lo contrario. Si un juez dice que el convenio no era legal, pues, mire, yo ya no tendré argumentos para decir que era legal, pero es que es legal. ¿Qué quiere que le diga, que no es legal?

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿Pero por qué eso no ocurre, precisamente, en las ayudas del IDEA que no están sujetas al programa 3.1.L, de las que usted, además, manifiesta que eran perfectamente públicas? ¿Qué diferencia hay, para que eso no ocurra, con esas otras ayudas?

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Bueno, pues, puede que sea, es posible, más transparencia. Es posible que el hecho de un registro unificado. Es posible que se pueda consultar telemáticamente.

Y, señora diputada, y que no estaba el sinvergüenza de turno allí, probablemente, porque, claro, si hay un sinvergüenza... También se puede robar en el economato de la cárcel. Es decir, un sinvergüenza es siempre un sinvergüenza. Y lo importante es que, cuando se detecta, se eche, y se ponga en manos de la justicia. No nos pueden pedir mucho más. Es decir, se ha detectado a un sinvergüenza, se ha expulsado del partido.

La señora DOBLAS MIRANDA

—No, yo a los poderes públicos sí les pido mucho más. Yo les pido que no se vuelva a repetir.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—¿Pero usted cree...?

La señora DOBLAS MIRANDA

—Y si se dan las condiciones para que eso se vuelva a repetir... Y usted acaba de reconocer por qué no se repetía en las ayudas que no estaban sujetas al 3.1.L...

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Sí, señora diputada, claro que sí.

La señora DOBLAS MIRANDA

—... porque eran más transparentes.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Sí.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Luego ha reconocido usted diferencia de procedimiento, y que el procedimiento, donde se da el sinvergüenza...

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Pero eso no es... Pero eso no hace...

La señora DOBLAS MIRANDA

—... es opaco.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Pero eso no hace legal o ilegal un procedimiento.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Lo hace opaco.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—No, señora, no es así. No es así.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Y, entonces, ¿por qué lo cambian, si era tan legal una cosa como la otra? ¿No será que se van dando cuenta de que da lugar a abusos?

Usted dice que no ha existido una trama, pero no sabe qué ha existido. Usted no sabe qué es lo que ha existido. La Junta no aporta al juzgado ni un solo nombre de posibles responsables. Ha sido incapaz de determinar una autoría de las irregularidades: incapaz.

Pero ustedes...

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Mire, señora diputada, yo creo que usted falta —y creo que lo hace no con mala conciencia ni con mala fe—, falta a la verdad cuando dice que la Junta no ha aportado información, o cuando pide más explicaciones públicas de las que ha habido.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Yo no he dicho eso, ¿eh?

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Mire, el Gobierno andaluz...

Bueno, si no lo ha dicho, me alegro. Lo he interpretado yo mal y, por lo tanto, lo retiro.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Está ahí, en la...

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Lo que sí le digo es que el Gobierno andaluz ha actuado, desde el principio, desde el principio, con el imperio de la ley. Lo sabe usted perfectamente, lo saben los andaluces. Se ha puesto a colaborar con la justicia, con la jueza que instruye el caso; ha habido investigaciones internas; ha habido toma de decisiones; se han mandado papeles; se han revisado expedientes; se llegó a paralizar el abono de las pólizas a seis mil trabajadores que no tenían nada que

ver con esto, honrados trabajadores que se estaban beneficiando de una política pública. La Junta ha venido al Parlamento, sus consejeros, docenas de veces; ha habido docenas de rueda de prensa; ha habido mucha información.

Hoy ya, la mayoría de la gente sabe qué es lo que ha pasado en este tema. Y lo difícil es entender que haya grupos políticos que lo quieran extender a otras partes del Gobierno o a otros responsables políticos que nada tienen que ver con esto. Es que a eso, de verdad, no hay derecho. En justicia, no hay derecho a que se quiera extender, como mancha de aceite, un problema grave, muy grave, que está siendo ya instruido por una jueza, a una política de todo un Gobierno durante diez años o doce años. Es que a eso no hay derecho, no hay derecho. Y no lo digo por ustedes, pero no hay derecho.

Porque, después de todo lo que se está diciendo, a ver quién va a limpiar la imagen y el buen nombre de muchísima gente que ha tenido que soportar docenas de páginas en los periódicos. Es que no es posible que haya una instrucción judicial paralela. Esto es sede parlamentaria, esto es un debate político, y se agarran a argumentos jurídico-técnicos, que hasta el Tribunal de Cuentas, en Madrid, ante las Cortes Generales, tiene dificultad para entenderlas. Bueno, es un poco absurdo, es un poco absurdo.

Por eso, le digo que la Junta ha actuado con absoluta honradez y transparencia.

Los presidentes que yo he conocido, el señor Chaves y el señor Griñán, a mí solo me han dado instrucciones siempre de velar por el interés general y hacer las cosas de común acuerdo con la ley. Y eso es lo que creo, honradamente, que han hecho los responsables de las consejerías. Lo creo honradamente. Sí no, no lo diría aquí.

Y, el día que toque, se sabrá si es así o no es así; pero, mientras tanto, por Dios, vamos a respetar la presunción de inocencia de mucha gente que está...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Creo que en todo momento he respetado la presunción de inocencia; creo que en todo momento se ha manifestado que estamos en búsqueda de información que permita dilucidar la responsabilidad política; creo que en ningún momento he achacado responsabilidad política ni a su Consejería, ni a los titulares de su Consejería. El dictamen de esta Comisión de Investigación viene mucho después. Pero sí creo que es una obligación de todos los miembros de esta Comisión de Investigación determinar en dónde, en dónde está el problema, en dónde está el fallo que ha llevado a que precisamente esos seis mil trabajadores que ustedes están continuamente nombrando no hayan podido cobrar durante todo el verano, no hayan tenido que comer durante todo el verano porque se han hecho las cosas muy mal. Eso es obligación de estos parlamentarios y de esta Comisión de Investigación: que no se vuelva a repetir, que no tenga nadie que dejar de comer porque se han hecho las cosas mal y porque no se quiere averiguar dónde se han hecho esas cosas mal.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Doblas, su tiempo ha terminado.

Señor Soler...

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Sí, señora diputada, mucho antes de que esta Comisión parlamentaria se constituyera, mucho antes de que el Parlamento decidiera crear esta Comisión, ya estaba el Gobierno de Andalucía trabajando, precisamente, para que se esclarezca la verdad, ya estaba trabajando de verdad. Y creo que eso es..., en fin, bastante difícil de discutir. Y ojalá esta Comisión aporte más verdad que la que el Gobierno de Andalucía ha aportado en estos últimos meses.

Y creo, además —se lo digo también con absoluta claridad—, que el Gobierno de Andalucía ha sido transparente, ha informado a la opinión pública no solo semanalmente en la rueda de prensa de la portavoz del Gobierno, sino en innumerables comparecencias parlamentarias. No se ha escrito de ningún otro tema más que de este en Andalucía.

Y yo, lo que simplemente reivindicó es que esta Comisión, que es política, no se enzarce en argumentos jurídico-técnico-administrativos que están por dilucidar. Y eso es lo que pido, no pido otra cosa. Y creo, por tanto, que no se extienda la sospecha a otros departamentos de la Administración que nada tienen que ver.

Esa era mi pregunta. Perdón, mi ruego y mi reflexión.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias.

Corresponde ahora el turno de preguntas al Grupo Parlamentario Socialista.



Señora Moro, tiene la palabra.

La señora MORO CÁRDENO

—Señor Soler, muy brevemente.

Yo creo que hoy, a lo largo de la mañana, y ahora usted en su comparencia, yo creo que hay cosas que quedan meridianamente claras. Cosa distinta es que haya quien no las vea tan claras, o no las quiera ver tan claras, porque no es precisamente lo que quiere oír, sino que quiere oír otra cosa.

Pero, claro, las cosas no son blanco o negro. Son como son, no como cada uno queramos que sean, y, por tanto, se sigue insistiendo al objeto de que usted, en fin, diga lo contrario de lo que usted dice, y que diga lo que otros quieren oír, que no van a oír.

Pero, por dejar más claro todavía, si es posible, porque yo creo que a veces, cuanto más cortas sean las palabras, los mensajes son más fuertes.

Vamos a ver, señor Soler, usted fue Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de abril de 2009 a marzo de 2010; fue Presidente de la Agencia IDEA, supongo que de abril o de mayo de 2009 a marzo de 2010.

Señor Soler, usted, como Consejero, como Presidente de IDEA, ¿tomó alguna decisión, autorización, resolución, para conceder ayudas sociolaborales con cargo a la partida 3.1.1.?

El señor MARTÍN SOLER

—En ningún caso. Ni el Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa ni nadie de su equipo, ni el equipo directivo de la Agencia IDEA, desde su director general al director económico-administrativo. Nadie, de la estructura política de la Consejería de Innovación tomó ninguna decisión que tuviera que ver con los expedientes de regulación de empleo.

La señora MORO CÁRDENO

—Está claro.

Señor Soler, ¿usted sabe cómo se elaboran los Presupuestos? Supongo que sí.

El señor MARTÍN SOLER

—Básicamente.

La señora MORO CÁRDENO

—Usted sabe que, una vez que se inicia el trámite correspondiente a través de la orden que se publica todos los años por parte de la Consejería de Hacienda, al objeto de que los distintos departamentos de las consejerías, pues vayan elaborando, lógicamente, sus fichas presupuestarias, y después se remitan, una vez aprobado el anteproyecto, proyecto..., y llega a este Parlamento.

Usted sabe que a este Parlamento le corresponde el examen, enmienda y aprobación de los Presupuestos, y usted sabe que, en ese examen, todos los parlamentarios, seamos del grupo político que seamos —su palabra lo indica—, analizamos los Presupuestos al objeto de —segunda parte— realizar las enmiendas oportunas que creamos convenientes con respecto a ese Presupuesto. Es así de sencillo. Después se debaten esas enmiendas, que supongo que usted habrá estado en este Parlamento presentando el proyecto de presupuesto correspondiente a la sección presupuestaria de la consejería de la que usted fuera titular, y habrá oído, lógicamente, el famoso debate presupuestario que se produce en esta Cámara durante dos meses.

Bueno, pues, ¿usted sabe, señor Martín Soler, que precisamente en ese trámite que le digo, de enmiendas, hay una documentación solicitada a este Parlamento, para que fuera de utilidad para, precisamente, los trabajos de esta Comisión, para ver si —lo digo por el conocimiento del Presupuesto, más que por otra cosa— algún grupo político había realizando en ese trámite, que se llama «enmiendas a los presupuestos», alguna enmienda a los programas 3.1.1.? Pues, señor Soler, pues sí. Con lo cual, bien conocida era, bien conocida era. Esas cosas son así. ¿Usted cree que si esa partida o ese programa...? Que, además, en la mayoría de las ocasiones iba acompañado por su ficha presupuestaria, siempre, y, además, en la memoria de los Presupuestos, informe económico de los Presupuestos; por cierto, un todo en los Presupuestos porque se aprueba todo. ¿Usted cree que si no hubiera sido conocido hubieran hecho enmiendas? Sabrían para qué estaba dirigida esa transferencia, ¿o no lo cree así?

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Sin duda, en la tramitación parlamentaria de la Ley de Presupuestos, y, en concreto, en las comisiones, es donde los grupos políticos de la oposición tienen la posibilidad de aportar enmiendas para mejorar las partidas presupuestarias. Y eso es una prueba evidente de que esa partida presupuestaria, el 3.1.L, era conocida por los diputados que asistían, como mínimo a esa Comisión, o que tenían la responsabilidad de ser portavoces en nombre de sus partidos políticos. Bueno, y seguramente, desde la verdad y la honradez, lo deberían de reconocer. Por lo tanto, insisto, nada de opaca, nada de oscura, aunque haya personas que la conozcan, o que no la conozcan. Pero en el sitio donde tenía que estar, que era en el Parlamento, y publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, como Ley de Presupuestos, lleva nada menos que diez años siendo escrita.

La señora MORO CÁRDENO

—Una pregunta, por curiosidad, señor Soler. Usted ha sido Consejero de Agricultura, después de Innovación, Ciencia y...

El señor SOLER MÁRQUEZ

—No, fue antes, fue antes.

La señora MORO CÁRDENO

—Eso, antes, después de Innovación. Perdón. Por la rapidez con que iba a preguntar, por eso me he equivocado, perdone. Sí, usted lógicamente sabe que los departamentos, las Consejerías, las áreas que usted dirigía en su momento, cada una tiene su programa presupuestario, ¿usted conocía los programas presupuestarios de la Consejería de Salud?

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Para nada.

La señora MORO CÁRDENO

—Y, por ejemplo, ¿de Empleo?

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Para nada.

La señora MORO CÁRDENO

—¿De Presidencia, quizás?

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Yo podía conocer las líneas generales de los departamentos. Imagino que habrá, pues, para hacer hospitales, comprar vacunas... Pero no, ni mucho menos, con el detalle que conocía mi propia responsabilidad.

La señora MORO CÁRDENO

—Está contestado.

Y, por último, señor Soler, ¿cuántas veces en este Parlamento y fuera de este Parlamento le han insistido, pedido —lo he oído anteriormente, por parte de los grupos parlamentarios— agentes sociales, empresarios, sindicatos, organizaciones, le insistían y le pedían la resolución de conflictos empresariales que se estaban produciendo en empresas? ¿Le han insistido muchas veces, señor Soler, los grupos políticos, los agentes sociales?

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Bueno, es una práctica habitual y frecuente que los diputados, en representación de la circunscripción por la que son elegidos —Granada, Huelva, Córdoba, Cádiz—, en el ejercicio de su responsabilidad, cuando hablan con un Consejero o se dirigen a él, o nos piden una reunión, se interesen por los problemas de su provincia. Y es muy frecuente que los diputados del Partido Popular y de Izquierda Unida, según mi experiencia, se hayan interesado por asuntos que eran de su provincia. Y han pedido que, por favor, ayudáramos. Estoy recordando ahora, sin ir más allá, al señor Valderas, por ejemplo, muy preocupado siempre por el tema de Astilleros de Huelva; el propio Presidente de la Comisión muy preocupado por los asuntos de su provincia, los problemas industriales; o los diputados del Partido

Popular también muy preocupados... Y, en relación a Astilleros de Sevilla, me ha venido a la memoria, en concreto y en particular, una petición expresa de un altísimo dirigente del Partido Popular al que fueron a ver los trabajadores, el comité de empresa, y vino luego a verme, pues, para pedirme que, por favor, mediáramos para resolver no tanto un problema concreto de nóminas, que nunca se me planteó, sino de salvar el astillero de Sevilla, que era rentable en términos industriales y económicos. Es bastante habitual, bastante frecuente, y en muchas de las ocasiones, esas peticiones, pues, son atendidas porque son razonables y responden al interés general.

La señora MORO CÁRDENO

—Gracias, señor Martín Soler.

No tengo más preguntas.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Moro.

Corresponde ahora al Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Carmona.

El señor CARMONA RUIZ

—Muchas gracias, Presidente.

Señor Soler, usted ha hecho referencia, ya le digo, en diversas ocasiones a abusos, al abuso que se ha cometido, ha dicho textualmente. Y ha hablado también de que en el procedimiento, pues, ese abuso se produce siempre que hay un sinvergüenza. Incluso ha dicho que se le ha expulsado del partido. ¿Quién era el sinvergüenza al que usted se refería?

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Pues mire, yo me refería genéricamente a todo aquel que se haya aprovechado de este asunto. Y, en particular, hombre, el que decide meter a un familiar en una póliza porque se le ocurre una mañana. Creo que está claro quién es el que ha hecho eso, ¿no? Si mete a una suegra o mete a un primo, hombre, ese señor, para mí, es un sinvergüenza. Tiene que estar fuera de la política y tiene que estar fuera de cualquier cargo institucional.

El señor CARMONA RUIZ

—¿Y a quién se refiere usted?

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Pues, mire, ahora mismo en concreto, no sé cuál de ellos puede ser. No lo sé. Pero, vamos, está en la literatura periodística, lo podemos saber en un rato. No lo sé, no me costaría decirselo, pero es que no lo sé.

El señor CARMONA RUIZ

—Y, usted ha dicho que alguien que incluye en una póliza a su suegra o a su... ¿Cómo se incluye a alguien en una póliza?

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Pues, imagino que apuntándola en el papel o dándole instrucciones al que tiene que hacer eso. Imagino. Mire usted, el que tiene la responsabilidad de hacer el listado, pues mete a una persona que no tiene nada que ver con esa empresa ni ha trabajado nunca ahí. Eso me parece una..., de una enorme gravedad, y, por tanto, esa persona seguramente encontrará su sitio cuando la justicia le caiga encima.

El señor CARMONA RUIZ

—Yo estoy de acuerdo con lo que usted dice.

¿En qué escalón jerárquico se encuentra esa posibilidad de poder incluir a alguien en la póliza?

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Lo desconozco completamente. Lo desconozco porque nunca he tenido ni...

El señor CARMONA RUIZ

—Usted ha hecho referencia a ese posible sinvergüenza. No le hemos puesto nombre, pero usted dice que está en la literatura. ¿Dónde hay un resquicio en el procedimiento? ¿Dónde es posible? Porque, claro, aquí hemos hablado y hemos aclarado... Todos coincidimos en que un expediente de regulación de empleo, un expediente... Es decir, el que una empresa despida a más de diez trabajadores, eso se ha tramitado adecuadamente, ahí no hay problema. El problema lo ha habido, luego, cuando se consigue la ayuda, la financiación de estas primas, de estas pólizas de las que se beneficiaban algunos trabajadores. Ahí es donde se hace la trampa, ahí es donde se incluye a intrusos, personas que nunca han trabajado, etcétera. ¿Quién puede tener acceso a eso? Porque usted lo ha contado y lo ha contado meridianamente claro. Pero ¿quién puede tener acceso a incluir nombres en esa lista?

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Le aseguro que no lo sé. Y si lo supiera, lo diría en el juzgado. Tenga usted plena seguridad de que...

El señor CARMONA RUIZ

—Ya, pero es que como lo ha contado tan...

El señor SOLER MÁRQUEZ

—... si yo tuviera ese dato, lo diría en el juzgado o lo diría aquí.

El señor CARMONA RUIZ

—Pero, dentro del procedimiento, ¿en qué momento es posible?

El señor SOLER MÁRQUEZ

—No lo sé, no lo sé porque nunca ha sido una responsabilidad a la que yo tuviera que dedicarle tiempo. Y mucho de lo que sé precisamente lo sé a través de los medios de comunicación. No sé en qué fase, ni quién era el encargado de hacer los listados, pero será fácil saberlo. Será fácil saber, porque estarán firmados, en cada caso quién ha sido el responsable. Y estoy convencido de que en la instrucción judicial se sabrá.

El señor CARMONA RUIZ

—Sí, en ese mismo sentido, la Agencia IDEA nos ha certificado que se han pagado comisiones a las empresas intermediarias. ¿A usted le había informado alguien de que se pagaban esas comisiones?

El señor SOLER MÁRQUEZ

—No lo sabía.

El señor CARMONA RUIZ

—Mire, el 22 de febrero de 2010, siendo usted Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, la Consejería que usted dirigía otorgó una ayuda de 450.000 euros a la empresa Pack Sur, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. ¿En qué se basó su Consejería para otorgar esta ayuda?

El señor SOLER MÁRQUEZ

—No, pero me tiene que decir con cargo a qué orden, a qué convocatoria.

El señor CARMONA RUIZ

—No, esto fue fruto de ese convenio al que me he referido con anterioridad que firmó usted con la Consejería de Empleo. A esta empresa se le otorgaron 450.000 euros de la Consejería de Innovación y 450.000 euros de la Consejería de Empleo.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Mire, si la Consejería de Innovación le dio esa ayuda que usted dice, que yo no pongo en cuestión, será porque tenía derecho en concurrencia pública, transparencia, con registro, en la orden de incentivos publicada por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. No tenga la menor duda de que hubiera sido así. Por lo tanto...

El señor CARMONA RUIZ

—¿Y si no es así?

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Pues, mire, no la ha podido dar la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

El señor CARMONA RUIZ

—Ahora, si los hechos demuestran que la ha dado.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Mire, me lo tendrá que demostrar.

El señor CARMONA RUIZ

—Ya, ya, ya.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Voy a tomar interés en ese tema pero, le aseguro...

El señor CARMONA RUIZ

—Yo le voy a trasladar el expediente que nos han hecho llegar.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Le aseguro que la parte que le corresponde a la Consejería de Innovación estará, seguro, con expediente, con hoja de solicitud, con registro telemático, centralizado, cumplimentada, con objetivo y con fines. Seguro.

El señor CARMONA RUIZ

—Porque, si no fuera así, sería absolutamente ilegal.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Según la orden de la convocatoria de Innovación, sí. Según la de Empleo, no.

El señor CARMONA RUIZ

—No sería ilegal.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Según la de Empleo, parece que no. Según la de Innovación, sí, porque está regulado y está recogida como norma.

El señor CARMONA RUIZ

—Entonces, lo que no está regulado no es ilegal.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Mire, le vuelvo a decir, le vuelvo a decir que la parte que corresponde a Innovación, seguro, seguro que está recogida según la orden.

El señor CARMONA RUIZ

—Y yo le insisto, ¿y si no es así?

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Es que es así.

El señor CARMONA RUIZ

—Bien.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—¿Pero usted por qué me hace un presupuesto que yo tengo que dar por bueno?

El señor CARMONA RUIZ

—Pues porque, en el momento en que salga a la sala donde tenemos la documentación, se la puedo enseñar.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Bueno, pues al salir del pasillo usted me la da y, si hay que empezar de nuevo la Comisión, empezamos. Quiero decirle que es que no puede ser.

El señor CARMONA RUIZ

—Va a haber un segundo turno de comparecencias y ya sé que usted quiere...

El señor SOLER MÁRQUEZ

—No puede ser, yo le aseguro que no puede ser.

El señor CARMONA RUIZ

—Perfecto.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Y usted me lo tendrá que demostrar porque está partiendo de una suposición que en ningún caso la iba a aceptar.

El señor CARMONA RUIZ

—¿Usted sabe que Pack Sur presentó concurso de acreedores al poco tiempo de recibir la ayuda?

El señor SOLER MÁRQUEZ

—No, no lo sé. Han sido 280 empresas...

El señor CARMONA RUIZ

—¿Usted no conoce esta empresa, Pack Sur, Gráficas Pack Sur, de Córdoba? ¿No tiene ninguna relación con ella ni la conoce?

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Para nada.

El señor CARMONA RUIZ

—Señor Martín Soler, señor Soler, ¿tenía usted conocimiento de las dificultades financieras por las que atravesaba la Agencia IDEA, derivadas del desfase en los pagos que le estaba haciendo la Consejería de Empleo del programa 3.1.1.L?

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Mientras yo fui Consejero no hubo prácticamente ningún desfase presupuestario, del año 1999 al 2000; o sea, perdón, 2009-2010, no hubo prácticamente ningún desfase presupuestario. Creo entender que se resolvió, lo ha dicho esta mañana el señor Vallejo en un acuerdo de pago aplazado, en el 2009 se arregló. Por tanto, no hubo desfase presupuestario. Si me lo certifica, pues mira, pues le diré que sí.

El señor CARMONA RUIZ

—Le voy a leer un escrito fechado el 17 de febrero de 2010. ¿Es usted todavía Consejero de la Consejería de Empleo?

El señor SOLER MÁRQUEZ

—¿Febrero? Sí.

El señor CARMONA RUIZ

—Firmado por don Antonio Valverde Ramos, que creo que usted lo conoce.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Sí, Presidente de la Agencia.

El señor CARMONA RUIZ

—Director General.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Perdón, Director General de la Agencia.

El señor CARMONA RUIZ

—El Presidente era usted.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Sí, me he equivocado. Director General.

El señor CARMONA RUIZ

—Sí. Este señor, en relación con el expediente de encomienda de gestión que se estaba tramitando, porque se pretendía cambiar el procedimiento, alertados por la Intervención General, y ya, pues, sin poder aguantar más, pues, manda un escrito a la Agencia IDEA con la intención de que la propia Agencia...

El señor SOLER MÁRQUEZ

—No, pero dígame quién firma y a quién se lo remite.

El señor CARMONA RUIZ

—Se lo voy a leer, si lo voy a leer entero...

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Perdone que sea incisivo.

El señor CARMONA RUIZ

—Es un escrito que le envía don Juan Márquez al Director General de la Agencia IDEA, solicitándole que le informe sobre la disponibilidad de llevar a cabo la encomienda por parte de la Agencia, que es un trámite previo a aprobar la encomienda de gestión...

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Claro, para saber los fondos que había disponibles, es lógico que sea una consulta.

El señor CARMONA RUIZ

—Entonces contesta el señor Valverde, contesta cuatro puntos, y en el cuarto punto dice: «que en todo proceso de tramitación de la presente encomienda nos mantenga informados sobre las condiciones que pone el señor Valverde» —supongo que las había consultado con usted, que es el responsable máximo de la Agencia— «que en todo proceso de tramitación de la presente encomienda nos mantenga informados y colaboremos en mejorar el procedimiento y tramitación de los expedientes, en especial» —dice el señor Valverde— «es imprescindible que contemple la posibilidad de atender con dicha encomienda el pago de obligaciones suscritas con anterioridad a la misma, y que queden pendientes de liquidar, y hasta que estas se liquiden definitivamente».

Pone de manifiesto, precisamente, uno de los graves problemas que tenía todo el procedimiento sin norma y sin regulación, basado en los convenios, que es que se daban órdenes de pago, la Agencia IDEA pagaba y llegaba un momento en que estaba pagando por encima de las transferencias de financiación que se le habían hecho. Esto pone de manifiesto que había un grave problema. Yo por eso le preguntaba a usted si usted tenía conocimiento de esto.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Primero, ha dicho usted en su argumentación que era sin norma y sin regulación. No se lo acepto.

El señor CARMONA RUIZ

—¿Tenía norma?

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Hombre, había un convenio...

El señor CARMONA RUIZ

—¿Es una norma?

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Eso tiene rango...

El señor CARMONA RUIZ

—¿Sí? ¿Usted conoce las normas...?

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Mire, caballero, el convenio...

El señor CARMONA RUIZ

—Las leyes se tramitan en el Parlamento...

El señor SOLER MÁRQUEZ

—El convenio le daba cobertura...

El señor CARMONA RUIZ

—Las leyes se tramitan...

El señor SOLER MÁRQUEZ

—El convenio existía y, por tanto, no diga que era en ausencia de norma.

El señor CARMONA RUIZ

—El convenio no es una norma.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Mire, eso estaba incluido en la Ley de Presupuestos, está incluido en el epígrafe..., se lo he leído antes.

El señor CARMONA RUIZ

—¿Usted ha firmado alguna orden? ¿Usted ha firmado alguna orden?

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Mire, caballero, señor diputado, en la página siete de la memoria económica del Presupuesto...

El señor CARMONA RUIZ

—¿Usted ha firmado alguna orden alguna vez, de concesión de ayudas, por ejemplo?

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Carmona, le ruego deje expresarse al señor Soler.

El señor SOLER MÁRQUEZ



—En la página 7 de la Memoria económica del Presupuesto del 2010, epígrafe 3.1.L, administración de las relaciones laborales, estoy hablando de la Ley de Presupuestos de la Junta de Andalucía, Ley...

El señor CARMONA RUIZ

—No, la ley no es eso, el texto normativo no es eso...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Carmona, le ruego...

Señor Soler, un momentito.

Señor Carmona, su tiempo ha concluido. Si tiene una última pregunta...

El señor CARMONA RUIZ

—Bueno, está respondiéndome. Lo que no puedo permitirle es que me diga que las partidas presupuestarias son ley. No.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Reformule usted su pregunta, por favor. Reformule usted su pregunta para que no haya ninguna duda.

El señor CARMONA RUIZ

—Sí, yo lo que le estaba preguntando es que si usted tenía conocimiento de esos desfases financieros que se ponen de manifiesto en este escrito de su Director General.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—No tenía ningún conocimiento; de hecho, el escrito va dirigido del señor Juan Márquez...

El señor CARMONA RUIZ

—No.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Perdón, del señor Antonio Valverde a Juan Márquez. Creo que yo no me llamo ni Juan Márquez ni Antonio Valverde.

El señor CARMONA RUIZ

—Pero usted era su Presidente, ¿no?

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Bueno, si yo tuviera que ver la correspondencia diaria y ordinaria, el carteo diario que salía o entra de la Agencia IDEA, mire, me hubieran echado antes del Gobierno, seguramente por inútil, ¿no?

El señor CARMONA RUIZ

—Yo a la conclusión que llego es a que los altos cargos de este Gobierno, de estos Gobiernos, no tenían..., no sabían de nada.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Por favor, señor Carmona, no tiene usted la palabra.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Mire, es una comunicación entre el Director General de la Agencia y un Director General de Empleo, los que mantenían la relación administrativa. Y el escrito tampoco es de una gravedad..., que hay un desfase que puede ser razonable en pagos, ingresos, eso es algo muy común en las administraciones. Si yo tuviera ahora que decirle el desfase presupuestario que hay en el Ayuntamiento de Sevilla... ¿Usted sabe lo que hay en el Ayuntamiento de Sevilla? ¿Sabe usted lo que debe? ¿Y el desfase que hay entre que aprueba y paga? ¿Y cómo tiene a los proveedores

sin que les...? Dejemos ese asunto porque es bastante frecuente en las tesorerías públicas que haya cierto desfase entre ingresos y gastos, es bastante frecuente y no se incumple ninguna ley en la mayoría de los casos.

Y para terminar este asunto, porque es que usted ha dicho que era en ausencia de norma. Yo sé lo que es una norma, sé lo que es una ley y sé lo que significa...

El señor CARMONA RUIZ

—Y una orden...

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Bueno, y una ley...

El señor CARMONA RUIZ

—Y un decreto y una orden...

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Una ley, ¿vale? Una Ley de Presupuestos, que tiene un articulado...

El señor CARMONA RUIZ

—Tiene un texto normativo, eso es.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Y en el articulado aparece directamente un texto que dice: objetivo 1, continúa en la línea de colaboración con IDEA en la aplicación...

El señor CARMONA RUIZ

—Perdone, ¿me puede decir en qué articulado de qué ley?

El señor SOLER MÁRQUEZ

—En la Memoria económica que acompaña el Presupuesto de 2010.

El señor CARMONA RUIZ

—No, eso no es el articulado de la ley, eso no es el articulado de la ley. Eso que usted está diciendo no es el articulado de la ley.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Carmona, su tiempo ha terminado.

Señor Soler, ¿tiene usted algo que añadir a este respecto?

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Bueno, que la Memoria económica acompaña a la Ley de Presupuestos y, por tanto, le da cobertura legal.

El señor CARMONA RUIZ

—Eso no es texto normativo, y usted lo sabe.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muy bien, han quedado claras las posiciones de ambas, de ambos, perdón.

Señor Soler, tiene usted la posibilidad de hacer una última intervención.

El señor SOLER MÁRQUEZ

—Bueno. Muchas gracias, señor Presidente, señores diputados.

Espero y deseo que mi comparecencia haya sido útil y que entiendan que a veces la vehemencia de la política y el convencimiento en la honradez de mis compañeros y de todo mi equipo me lleve a poner más énfasis e insistencia en la defensa de lo que yo creo que ha sido y es el cumplimiento de la ley por parte de los Gobiernos de la Junta de

Andalucía. Entiendo, y les pido que así lo entiendan, que haya sido útil y sirva para el objetivo de esta Comisión. Esta ha sido mi voluntad y quedo a su disposición por si necesitan de nuevo de mi colaboración.

Quiero afirmar que las decisiones y medidas tomadas por los distintos Gobiernos de la Junta de Andalucía siempre han sido legales, ajustadas a Derecho y a los procedimientos, y siempre buscando el interés general y la defensa y apoyo a la economía andaluza.

Andalucía ha tenido históricamente una economía débil —va a ser muy breve, pero quiero que lo entiendan en el ámbito de las ayudas sociolaborales, por eso lo digo—, Andalucía ha tenido históricamente una economía débil que generaba enormes desigualdades sociales y aún hoy sigue siendo débil en algunos sectores económicos, aunque ha mejorado sensiblemente en los últimos años. La mayoría de los avances se deben al trabajo de los ciudadanos, a trabajadores y empresarios unidos en un esfuerzo de prosperidad, pero es justo reconocer que las políticas públicas de apoyo a la economía impulsadas por la Junta de Andalucía han colaborado a este desarrollo. Estas políticas públicas de apoyo a los sectores económicos han permitido que Andalucía lidere hoy sectores económicos impensables hace algunos años, sectores de futuro de la nueva economía que serán imposibles de entender sin la participación de los Gobiernos andaluces. Me refiero a nuestra agricultura innovadora, a la agroindustria, a la biotecnología agraria y sanitaria, a las energías renovables, a las tecnologías de la información, al sector aeronáutico, al turismo sostenible, al modelo de desarrollo rural. Han sido —y aquí les pongo mucho énfasis— cuantiosos recursos los que se han invertido, y Andalucía ha sido siempre puesta como ejemplo en la eficacia y en la gestión de estos fondos públicos, muchos de ellos europeos. Más de treinta años de gobiernos, apoyados siempre por los ciudadanos democráticamente, y siempre una gestión honrada y transparente. En todo este período no ha habido, ni hay, ningún cargo socialista de la Junta de Andalucía condenado por corrupción. No lo hay, en treinta años.

Hoy, en esta Comisión buscamos la verdad. Encuéntrénla, por favor. Y, si hay alguien que ha faltado al principio sagrado de la honradez, que lo pague con todas las consecuencias.

Y les pido, finalmente, un ruego.

En mis 18 años de servicio público a la política, todas mis decisiones se han basado en la ley y en la búsqueda de lo mejor para los andaluces, como la inmensa mayoría de los políticos que conozco, como todos ustedes, dignos representantes de los ciudadanos andaluces. Creo en la política, creo en la nobleza de la política, y reivindico la nobleza y la honradez de la política. Y ustedes, señores diputados, tienen también que lograr que, cuando acabe esta Comisión, hayan actuado para que el ejercicio de la política sea más respetado porque se sepa la verdad y toda la verdad.

Muchas gracias.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Soler Márquez, don Martín Soler Márquez.

Concluida está comparencia, se levanta la sesión ordinaria. Recuerdo que tenemos a continuación sesión extraordinaria, pero les propongo un receso de unos quince minutos. Empezamos a las siete.

Muchas gracias..



**SESIÓN DE 28 DE AGOSTO DE 2012**

**COMPARECIENTES**

- Antonio Ávila Cano, consejero de Economía, Ciencia e Innovación desde marzo de 2010 hasta la actualidad.
- Manuel Gómez Martínez, ex interventor General de la Junta de Andalucía.

## COMPARECENCIA INFORMATIVA DE ANTONIO ÁVILA CANO

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Buenos días.

Don Antonio Ávila Cano, ¿es usted?

Bien, como sabe, está constituida por este Parlamento de Andalucía una Comisión de Investigación, en la que se encuentra presente, sobre las ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y a empresas en crisis otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía durante el período comprendido entre los ejercicios 2001 y 2010, ambos inclusive.

Esta Comisión ha acordado requerirle a comparecer personalmente para que informe ante la misma, y a tal efecto le indicamos lo siguiente. Su testimonio deberá versar sobre cuantos extremos pueda proporcionarnos en relación con el objeto de esta Comisión que acabo de citar: posibles irregularidades, si las hubiera habido, y demás incidencias.

El formato de su comparecencia será el siguiente. En primer lugar, tendrá un turno de palabra por un tiempo de hasta sesenta minutos. Seguirá un turno de preguntas-respuestas de cada grupo parlamentario por 20 minutos cada uno. A continuación, podrá haber un segundo turno de preguntas-respuestas de cada grupo parlamentario por 10 minutos cada uno, y una intervención final suya, del compareciente, de hasta treinta minutos.

En su comparecencia y declaración esta Comisión le asegura en todo momento el respeto a los derechos reconocidos por la Constitución, y especialmente a la intimidad y al honor de las personas, el secreto profesional y la cláusula de conciencia. Asimismo, se le garantizan sus derechos a no declarar contra sí mismo, a no confesarse responsable de ilícito penal o administrativo y cuantos otros vienen reconocidos por la legislación vigente.

Igualmente, debemos advertirle que, a tenor del artículo 502.3 del Código Penal, «el que convocado ante una Comisión parlamentaria de investigación faltare a la verdad en su testimonio será castigado con la pena de prisión de seis meses a un año y multa de doce a veinticuatro meses».

Señor Ávila Cano, tiene usted la palabra.

El señor ÁVILA CANO

—Gracias, Presidente, y buenos días a todos y a todas, señorías.

Comparezco, efectivamente, ante esta Comisión de Investigación sobre las ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y a empresas en crisis, otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía entre los ejercicios 2001 y 2010, ambos inclusive, y lo hago a requerimiento de esta Comisión, y lo hago como Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, cargo para el que fui nombrado el pasado 5 de mayo del presente año.

Quiero resaltar, señorías, mi reconocimiento a este Parlamento como la máxima institución de representación democrática de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Con esa actitud y ese convencimiento comparezco, como he hecho siempre que he tenido oportunidad, desde el máximo respeto y con la total disposición a colaborar con los objetivos que permite esta Comisión, también con el rigor y con la disciplina, que considero es de obligado cumplimiento para quienes tenemos responsabilidades políticas.

Centraré, señorías, esta primera intervención en lo que creo que puedo aportar desde mi formación, desde el desarrollo de mi actividad política y profesional, antes en la universidad y después, ahora, en la Junta de Andalucía; ambas en el ámbito de la economía.

Articularé esta intervención en cuatro apartados. En primer lugar, el contexto económico en el que se desenvuelve el objeto de los trabajos de esta Comisión. La oportunidad y la conveniencia, en segundo lugar, de determinadas políticas públicas. La incidencia relativa en Andalucía de los expedientes de regulación de empleo en las políticas de ayudas sociolaborales y las irregularidades, en tercer lugar. Y en cuarto, la actuación que ha desarrollado la Junta de Andalucía.

Señorías, junto con la estructura, con la composición, con los mecanismos, el entorno debe de ser el objeto de un análisis que se afronte desde un enfoque de carácter sistémico. Y están ustedes investigando un fenómeno socioeconómico y sus posibles derivaciones. Por ello creo oportuno y también relevante aportarles una reflexión económica sobre el contexto en el que se enmarca el objeto de esta Comisión. Reflexión sobre el escenario en el que se ha desenvuelto la economía andaluza hasta el umbral del año 2000 y durante la última década, que debe permitir entender mejor el período 2001-2010, al que se refieren los trabajos de esta Comisión.

No podemos olvidar que la economía andaluza ha experimentado un proceso evolutivo, y también con la autonomía, en el que han confluído importantes transformaciones y problemas coyunturales. Permítanme, en ese sentido, que también les exponga algunos de los trazos de la evolución de la economía andaluza previa a esta década.

En la primera mitad de los ochenta se inició la andadura de la autonomía. Se caracterizaba la economía andaluza por una fuerte recesión que se tradujo en una notable debilidad productiva y en un fuerte aumento del desempleo. La situación cambió de manera radical en la segunda mitad, con la incorporación de España a la entonces Comunidad Europea. Se produjo una expansión generalizada en todos los sectores productivos, bien es cierto que con distinta intensidad y con un fuerte crecimiento del empleo.

La economía andaluza creció a un ritmo anual del 4,7%, el empleo lo hizo al 4,4%, más que la Unión Europea. Pero, a pesar de este fuerte crecimiento del empleo, el desempleo siguió siendo muy elevado por el intenso crecimiento de la población activa.

El inicio de la década de los noventa supuso la inflexión del ciclo económico a nivel internacional, una inflexión que terminó desembocando en la recesión de 1993. Esta crisis afectó a Andalucía con cierto desfase. Los acontecimientos de 1992 provocaron tasas de crecimiento positivas, aún en 1991, y a partir de 1992 se empiezan a dar resultados negativos y con más intensidad que en la Unión Europea, tanto en términos de producto interior bruto como de empleo. El ajuste de la economía andaluza se realizó fundamentalmente a través de reducciones de la capacidad productiva, lo cual tuvo importantísimas repercusiones en la industria, y, como consecuencia, la caída del empleo y la elevación del paro.

Durante la crisis, la industria resultó especialmente afectada por la caída de la demanda nacional, y también por la pérdida de competitividad —vía precios— derivada de una fuerte cotización de la peseta.

En 1995 se inicia una nueva fase expansiva de la economía andaluza, impulsada por una fuerte demanda interna de la economía española, aunque la tasa de desempleo siguió aumentando y llegó a superar el 36% en 1996.

En estos años iniciales de la nueva fase expansiva, la preocupación fundamental de la política económica en Andalucía fue combatir el grave problema del desempleo, así como salvar y modernizar la estructura industrial.

Una industria que tenía dos importantes debilidades. Una, que estaba escasamente diversificada, pues se concentraba en los sectores o ramas de actividad agroalimentarios y de la energía. Y dos, que desarrollaba actividades industriales de gran tradición en nuestra cultura económica, pero sometidas a una creciente competencia internacional por el inicio de un proceso de industrialización en países de menor desarrollo. Me refiero a actividades como la naval, la metalúrgica, la minería o las industrias de automoción.

Esa fue, a grandes rasgos, la evolución de la economía andaluza hasta alcanzar el umbral del siglo XXI, y que marcan el punto de partida de los trabajos de esta Comisión.

Señorías, además de esta breve explicación sobre la problemática que tenía la economía andaluza derivada de ese binomio alto desempleo-defensa de la base industrial, existen dos consideraciones adicionales que considero relevantes.

La primera, que en economía, tanto en épocas de expansión como de crisis, no quedan afectados por igual todos los sectores, ni todos los territorios, ni todas las empresas. Y la defensa de la base industrial, la defensa de la industria, junto con su modernización, es un factor estratégico.

La segunda, que la creación de empleo sigue una pauta simétrica en relación con los ciclos económicos. En los períodos recesivos se destruye empleo, aumenta rápidamente el desempleo, y su creación requería prolongados períodos expansivos, con crecimientos superiores al 2%. La evolución del desempleo viene condicionada por este hecho, y en Andalucía, además, con un factor diferencial, como es el fuerte aumento constatado en la población activa, derivado de la particular estructura demográfica andaluza, con una pirámide muy ancha en su base que presiona fuertemente sobre la incorporación de efectivos al mercado de trabajo, derivado también de la inversión del saldo migratorio, lo que ha determinado que Andalucía haya sido un foco de atracción de población durante la mayor parte de las últimas décadas, y derivada de los cambios en las pautas sociales, que se han traducido en una intensa y positiva incorporación de la mujer al mercado de trabajo.

Existen otras causas directamente relacionadas con otras vertientes de la economía regional, que contribuyen a explicar las tensiones del mercado de trabajo en Andalucía. Entre ellas, quiero destacar la reducida dimensión relativa del tejido empresarial, la disfuncionalidad existente entre las características del empleo ofertado y demandado por las empresas o la segmentación territorial del mercado de trabajo, condicionado por las diversas estructuras productivas existentes.

Señorías, por los motivos expuestos, es de sentido común que la defensa de la base industrial y la lucha contra el desempleo en Andalucía han tenido lugar en épocas de expansión y de crisis económica. Entre 1995 y 2007

se produjo una época de expansión de la economía andaluza y de la economía española, con un crecimiento anual del Producto Interior Bruto, en términos reales, del 4,2% en Andalucía y del 3,6% en España. No obstante, en ese período de expansión, entre 1995 y 2007, se registró destrucción de tejido empresarial y hubo trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo. En concreto, en ese período se disolvieron 17.800 sociedades mercantiles en Andalucía y 136.000 en España. Hubo, asimismo, 109.000 trabajadores en Andalucía afectados por expedientes de regulación de empleo, y 1.228.000 en España.

Desde 2008 —me he referido a 1995-2007—, desde 2008 estamos en una situación de crisis económica internacional. En ese contexto, de 2008 a 2010, la economía andaluza ha caído, su PIB, a un ritmo del 1,3%, y en ese período también se han disuelto sociedades mercantiles y ha habido trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo. En concreto, entre 2008 y 2010 se disolvieron 8.261 empresas en Andalucía, más de 52.000 en España. Los expedientes de regulación de empleo afectaron en Andalucía a 51.026 trabajadores, a algo más de un millón en España.

En el período 2001-2010, que abarca tanto años de expansión como de crisis económica, y que es objeto de esta Comisión, se disolvieron 19.421 empresas en Andalucía y 130.165 en España. Los expedientes de regulación de empleo afectaron en Andalucía a 81.464 trabajadores y trabajadoras y a 1.520.776 en España.

De esta forma, creo reseñable el bajo peso que los expedientes de regulación de empleo andaluces presentan en términos de trabajadores afectados frente al conjunto nacional. Representaron el 8,9% del total español entre 1995 y 2007, en torno al 5% si consideramos el bienio 2008-2010 o el período objeto de esta Comisión, mientras que la economía andaluza representa, como bien saben, en torno al 14-15% del Producto Interior Bruto o del empleo en España.

Por lo tanto, por lo tanto, señorías, las diversas políticas económicas adoptadas en defensa de la base industrial y su modernización parece que algo han tenido que ver a nivel agregado con estos resultados contrastables en la baja incidencia relativa de los expedientes de regulación de empleo que se han producido en Andalucía, en el contexto de España.

Y estos datos resultan especialmente significativos si los comparamos con los de otras comunidades autónomas. Por ejemplo, Castilla y León, con una tercera parte de la población de Andalucía, supera a nuestra Comunidad Autónoma en todos los períodos reseñados: 124.000 personas afectadas por ERE en la época de expansión, 14.600 más que en Andalucía; 71.000 entre 2008 y 2010, es decir, 20.000 más que en nuestra Comunidad Autónoma; o 127.000 entre 2001 y 2010, es decir, 46.000 más que en Andalucía, en el período objeto de análisis por esta Comisión.

En esa misma línea, la Comunidad valenciana, que tiene 3 millones de habitantes menos que Andalucía, tuvo 110.000 personas afectadas por expedientes de regulación de empleo entre 1995 y 2007, 8.900 más que Andalucía; 126.000 entre 2008 y 2010, 75.000 más que nuestra Comunidad Autónoma; o 194.000 entre 2001 y 2010, lo que representa 112.000 más que Andalucía, y que —permítanme recordar el dato— tuvo 81.464 afectados por expedientes de regulación de empleo en este período.

Si comparamos los expedientes de regulación de empleo en Cataluña y Andalucía, observamos que en período de expansión hubo 88.500 personas más afectadas por ERE en Cataluña, en el de recesión 183.000, y que entre 2001 y 2010 en Cataluña afectó a 324.000 trabajadores, lo que representa 242.000 más que en Andalucía. Dicho de otro modo, el número de personas afectadas por ERE en Cataluña en ese período cuadruplicó, cuadruplicó al de Andalucía.

En el caso del País Vasco, con una cuarta parte de la población que Andalucía, se constata que han sido casi 30.000 afectados por ERE más en el primer período, casi el triple en el segundo y el doble entre 2001 y 2008.

También, en el caso de la Comunidad de Madrid, se supera a Andalucía en 30.000, 37.000 y 64.000 afectados por ERE en cada uno de los períodos analizados.

Unos datos, señorías, que ponen de manifiesto la injusta criminalización que, de manera interesada y a veces partidista, se ha realizado de los expedientes sociolaborales respecto a nuestra Comunidad Autónoma, asimilando a Andalucía como la tierra de los ERE, cuando se trata de un instrumento habitual en el mercado laboral, que ha sido profusamente utilizado en otras comunidades autónomas y por el propio Gobierno central.

Sobre la utilización de los expedientes de regulación de empleo por parte del Gobierno central, quiero resaltar que, por ejemplo, entre 1997 y 2002, se aprobaron todos los expedientes de regulación de empleo que fueron presentados, y no debe suponer esto ninguna novedad, ya que en esta misma sede todos los grupos parlamentarios han demandado en más de una ocasión una actitud activa en este sentido.



Creo relevante recordar que, hasta principios de este año, y en todo caso durante el período objeto de análisis por parte de esta Comisión, los expedientes de regulación de empleo refieren un procedimiento administrativo destinado a obtener una resolución favorable por parte de la autoridad laboral en los casos de despido, de subvenciones, de reducciones de jornada de carácter colectivo, fundado en causa y con la intervención de representantes legales de los trabajadores. Una vez planteado el conflicto empresarial con consecuencias laborales, si había acuerdo entre empresa y representación laboral, la resolución en una mera homologación, en caso de falta de acuerdo la resolución favorable, era una auténtica autorización.

En todo caso, la resolución favorable era un requisito para que los trabajadores afectados se encuentren en situación legal de desempleo y puedan acceder a las prestaciones públicas del sistema de la Seguridad Social.

La solicitud de expedientes de regulación de empleo debía acompañarse, entre otros elementos, de un plan de acompañamiento social que contemplase las medidas previstas por la empresa para evitar o reducir los efectos del despido colectivo, esto es, para mejorar la empleabilidad de los trabajadores afectados y contribuir a evitar su expulsión indeseada y prematura del mercado de trabajo. Estas medidas iban dirigidas a evitar o reducir los efectos del expediente, a atenuar las consecuencias sobre los trabajadores y a contribuir, a posibilitar la continuidad y viabilidad del proyecto empresarial. Incluía, por tanto, recolocaciones internas o externas, movilidad funcional o geográfica, modificaciones de condiciones de trabajo, formación, reciclaje profesional, y medidas técnicas, organizativas, de producción económica, financieras o industriales que favoreciesen la posición competitiva de la empresa en el mercado.

Una vez autorizado el expediente de regulación de empleo, los trabajadores solían acogerse inmediatamente a la prestación de desempleo por el período que les correspondiese, teniendo en cuenta las dificultades para encontrar empleo por parte de trabajadores con una determinada edad. El plan social podía acordar también las denominadas «prejubilaciones».

A los trabajadores despedidos mayores de una cierta edad la empresa les podía garantizar la percepción de una cuantía económica equivalente a un porcentaje de su salario hasta la edad de jubilación, así como la financiación de un convenio especial con la Seguridad Social.

Es en este marco en el que, desde mediados de los años ochenta, con motivo de las grandes reestructuraciones y reconversiones industriales acometidas, las administraciones públicas han intervenido aportando recursos públicos para dar cobertura parcial a esas prejubilaciones. Dicha financiación pública conllevaba la aprobación de ayudas sociolaborales de carácter individual para los trabajadores afectados que cubrían parte del coste social de prejubilaciones.

El instrumento para las coberturas a las prestaciones son las pólizas de seguros de renta a favor de colectivos de trabajadores afectos a expedientes de regulación de empleo. Estas rentas, junto con las prestaciones públicas, atenúan la merma adquisitiva del asegurado como consecuencia de la pérdida de su empleo y su dificultad para reinserirse en el mercado laboral como trabajador, y garantizan las cotizaciones a la Seguridad Social para la posterior percepción de la pensión contributiva de jubilación.

Como he comentado, señorías, tanto en épocas de expansión como en las de crisis, se presentan distintas situaciones en función de sectores productivos, en función de territorios, en función de empresas, y, en ese sentido, tampoco es igual la afectación sobre los trabajadores en su conjunto ni sobre colectivos determinados de estos.

La política de empleo, a nivel territorial y a nivel sectorial, tiene que contemplar instrumentos que den respuesta a este tipo de situaciones particulares. La disolución de una empresa, la caída de actividad que tenga como resultado un expediente de regulación de empleo, puede derivar en la crisis en un municipio, en una comarca, en un sector de actividad; una crisis que, por sus propias consecuencias y por sus efectos inducidos, puede provocar un grave deterioro económico y social que, desde una postura política responsable, es preciso frenar o amortiguar.

Frente a quienes defienden que los mercados, hipotéticamente, se autorregulan para lograr mayor eficiencia, hay teorías económicas que sostienen la virtud de actuaciones que contribuyan a mitigar las deficiencias de su funcionamiento. Por ejemplo, señorías, en estos momentos observamos que España está en una situación de recesión y otros territorios de la zona del euro ya la han superado. Obviamente, la política a desarrollar en países como Alemania o Finlandia no puede ser la misma que en el caso español. Si se deja al mercado el ajuste, por decisión política o por omisión, constatamos que se deteriora aún más la situación de los países en crisis. Y Andalucía, con una alta tasa de paro y debilidad de la base industrial, requería de políticas específicas de empleo para minimizar los efectos directos, indirectos o inducidos de aquellas empresas y sectores que, teniendo un papel significativo dentro del tejido industrial, o del desarrollo local, atravesaron por graves dificultades.

Así, desde el Gobierno andaluz, y con la participación de agentes económicos y sociales, se han venido desarrollando medidas y actuaciones para defender la industria, para propiciar su modernización y contribuir a la defensa del empleo, así como para atender las necesidades de trabajadores en grave situación de desempleo, sobre todo de aquellos de mayor edad o con mayores dificultades para su reinserción.

También he de señalar que instrumentar esa política no es tarea sencilla. Quizás con el paso de los años, y con la debida distancia, tengamos una real dimensión de las bondades y de las dificultades; quizás, quizás interesadamente, hoy solo se proyectan sombras donde también hubo luces.

Como en toda España, en Andalucía se han llevado a cabo expedientes de regulación de empleo; pero, reitero, su peso es significativamente menor que el de otras regiones. Además, desde el Gobierno andaluz se pusieron en marcha actuaciones para atender las necesidades específicas de los trabajadores y trabajadoras andaluces.

En ese sentido, del total de 81.464 trabajadores y trabajadoras afectados por expedientes de regulación de empleo en Andalucía en el período objeto de análisis por esta Comisión, y que han representado, insisto, solo el 5% del total de España, han recibido ayudas públicas de prejubilación 6.473, esto es, menos del 8% del total; un apoyo, por tanto, selectivo y no generalizado a través de las denominadas «pólizas de seguros de rentas».

Con carácter general, señorías, y específicamente en el caso de las ayudas sociolaborales en expedientes de regulación de empleo, estas políticas de viabilidad del tejido productivo de desarrollo local han contado con serios problemas técnicos para su puesta en marcha, para su implementación. El principal, la falta de información estadística oficial a un nivel de suficiente detalle temporal, territorial y sectorial. De hecho, en la actualidad, el Instituto Nacional de Estadística todavía no estima el producto interior bruto, el empleo, los activos ni el paro a nivel municipal o sectorial. Solo se dispone de datos para el conjunto de la economía española —hoy mismo los conoceremos para el producto interior bruto— y por sectores a nivel trimestral, y, para Andalucía, igualmente, con carácter general, a través del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Por tanto, señorías, en aquellos años había que afrontar una política para frenar los efectos negativos sobre la base industrial y sobre el empleo sin la información estadística oficial para su evaluación a priori, y había que hacerlo, además, con carácter urgente, dadas las propias características y los plazos de los procedimientos de los expedientes de regulación de empleo, así como por la conflictividad social que en muchos casos suele acompañar a estas situaciones.

Pese a que desde el Instituto Nacional de Estadística se sigue sin realizar este nivel de desagregación de los datos, la Junta de Andalucía, para evaluar la incidencia territorial de la reestructuración de una empresa, conforme a la orden de abril de 2011, viene trabajando en una herramienta que permita estimar esa incidencia; es decir, el impacto sobre el producto interior bruto, sobre el valor añadido bruto territorial y sectorial. En esa orden se establece que se dará traslado a la consejería competente en materia de empresa a los efectos de que emita informe sobre si la reestructuración pretendida en el marco de la coordinación de competencias tiene una incidencia significativa en la economía andaluza en términos de participación en el producto interior bruto sectorial, local, provincial o autonómico.

La Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, como consejería competente, es la encargada de evaluar la incidencia que la reestructuración de una empresa puede tener en los ámbitos establecidos en la orden. Se trata, señorías, de una significativa mejora que a partir de los importantes desarrollos estadísticos antes citados permite dotar de mayor respaldo a las decisiones políticas relacionadas con empresas en situación de reestructuración. Sin embargo, como he referido con anterioridad, la reforma laboral aprobada recientemente por el Gobierno de España ha supuesto un cambio radical en este tipo de procedimientos, que pasan a desarrollarse fuera del ámbito de las administraciones y en unas condiciones mucho más desfavorables para los trabajadores.

En este sentido, cabe destacar que son muchos los trabajadores que, ante una situación tan especial como la pérdida del puesto de trabajo, con una edad y unas características sociolaborales que hacían muy difícil su reingreso al mercado laboral, han encontrado una respuesta por parte del Gobierno andaluz. Trabajadores y trabajadoras que además han hecho indirectamente importantes aportaciones económicas.

Como ya he tenido oportunidad de informar a esta Comisión, entre 2001 y 2010 han sido 81.464 los trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo en Andalucía. De ellos, 6.473, el 7,9%, han recibido ayudas públicas de prejubilación. En ese contexto es en el que hay que dimensionar el fraude detectado en las pólizas que se han cubierto con ayudas públicas en los expedientes de regulación de empleo. En este momento, se han detectado irregularidades en 196 personas y se están analizando otras 45. Es decir, 241 personas, lo que equivale al 0,29% del total de personas afectadas por expedientes de regulación de empleo en Andalucía.

Señorías, una sola irregularidad, una sola, es criticable. Pero también una conclusión de todo esto debería ser que, frente a quienes se empeñan en hablar de un fraude de grandes dimensiones y corrupción generalizada, se trata de un reducido porcentaje los casos en los que se ha producido fraude.

Además, la Junta de Andalucía no solo ha investigado las ayudas sociolaborales a trabajadores individuales, a las que me he referido, identificando irregularidades y trasladándolas de inmediato a la justicia. También ha constituido un equipo multidisciplinar de 18 funcionarios de nivel alto, encargados de apoyar la tramitación de los expedientes de revisión de oficio de las ayudas a empresas otorgadas por la Dirección General de Trabajo de la extinta Consejería de Empleo; ha garantizado los pagos a las compañías aseguradoras, tras detectarse que había pagos a mediadores no conocidos, reanudándose, tras la oportuna investigación y con la precisa instrucción de que los fondos de la Junta de Andalucía no irán a comisiones de mediadores; ha solicitado, solicitó la fiscalización por la Cámara de Cuentas de todas las ayudas sociolaborales tramitadas; ha puesto en conocimiento del gabinete jurídico de la Junta de Andalucía los hechos y el resultado de las diligencias previas para la personación ante el Tribunal de Cuentas en el ejercicio de la posible exigencia de responsabilidad contable, y ha reforzado el mecanismo normativo regulador de este proceso, a partir de la Orden de abril de 2011. Y todo esto se enmarca en una actitud proactiva, que se ha tenido desde el principio, al denunciar los hechos presuntos delictivos, al personarse como acusación, y con una continua y sostenida colaboración con la justicia.

Señorías, los ciudadanos andaluces han mostrado una confianza sostenida en la Junta de Andalucía, que ha permitido abordar reformas estructurales necesarias para superar una situación que muchos calificaban de cercana al subdesarrollo cuando empezó la autonomía, y dirigirnos hacia la plena integración política, social y económica en España y en la Unión Europea. Reformas estructurales en la economía andaluza, que han abarcado a la oferta productiva, a las infraestructuras, a la capacidad emprendedora o a la competitividad, y que han permitido una estructura productiva más equilibrada, una significativa modernización de nuestras infraestructuras, un aumento del tejido empresarial y su internacionalización, o el desarrollo de la cualificación de la población andaluza, que ha crecido muy por encima de la media de la Unión Europea. Por eso, señorías, este deleznable asunto respecto a las irregularidades no debe de opacar todo lo anterior.

El compromiso del Gobierno andaluz con la transparencia, con el uso eficiente de los fondos públicos, no es solo una cuestión cuantitativa, a pesar del bajo porcentaje de irregularidades. Es, sobre todo, una cuestión cualitativa. Entendemos, hemos entendido que no debe permitirse ni un solo caso de uso fraudulento de los recursos, recursos que los ciudadanos nos confían para la atención de sus necesidades, para el desarrollo de nuestra tierra.

Pero, señorías, no es menos cierto que en cualquier sociedad civilizada hay reglas de comportamiento, para las personas en el Código Civil, o para las empresas en el Código Mercantil. Más, señorías, el mero hecho de que existan no significa que se cumplan. Por eso también existen sanciones, por eso también existen códigos penales, porque puede haber individuos en esas sociedades que ideen la manera de burlar tales códigos de comportamiento, tales reglas, que no por ello son las responsables.

Además, señorías, no pueden ser calificados como fraudulentos todos los expedientes de regulación de empleo puestos en marcha, ni todo el apoyo dado a los trabajadores por la Junta de Andalucía. Este sería un posicionamiento que no contribuye al esclarecimiento de nada, y entorpece más bien la resolución. Y que además es terriblemente nocivo para la imagen y para la proyección de Andalucía y de los andaluces. Más aún, más aún cuando es falso.

El Gobierno de Andalucía es el primer interesado en el total y completo esclarecimiento del caso conocido como de los ERE fraudulentos. Nuestra posición ha sido, es y será, de denuncia de los actos ilícitos, de colaboración con la justicia para el esclarecimiento de los mismos y la delimitación de responsabilidades. Y continuaremos con las actuaciones necesarias para la restitución de las cantidades indebidamente percibidas y de cuantas otras acciones legales sean posibles. La lucha contra el fraude, en cualquiera de sus formas, es nuestro objetivo y uno de los mandatos de los ciudadanos.

Señorías, la imagen de Andalucía, el enorme esfuerzo realizado por andaluces y andaluzas, no puede verse ensombrecido por unos actos presuntamente ilícitos, que son totalmente reprobables. Actos que desde el Gobierno andaluz estamos contribuyendo a esclarecer para la restitución de las cantidades que hayan sido indebidamente percibidas y para el castigo legal de los responsables. Actos, señorías, que personalmente, y en todas las facetas que me definen, desde mi educación a mis convicciones ideológicas, desde mi vida profesional a mi trayectoria política, aborrezco y deploro, como funcionario que soy y también como servidor público. En este sentido, señorías, estoy a su disposición.

Muchas gracias por su atención.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Ávila Cano.

Corresponde ahora el turno de intervenciones a los distintos grupos políticos, que, como sabe, adquirirán el formato de pregunta-respuesta. Y recuerdo a todos los presentes que esta Comisión garantiza para el declarante el respeto a los derechos que le reconoce la Constitución, así como toda la legislación vigente, en particular el respeto a la intimidad, al honor, al secreto profesional, a no declarar contra sí mismo ni a confesarse responsable de ilícito penal o administrativo.

Corresponde, en primer lugar, la intervención al Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. Para ello, tiene la palabra su portavoz, señora Doblás.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Gracias, señor Presidente.

Le agradezco especialmente, señor Ávila, el haber acudido a esta Comisión de Investigación, porque desgraciadamente en este país las comisiones de investigación, a pesar de su necesidad, no son muy frecuentes. Y lo cierto es que lo que es extraordinario es que miembros del Gobierno acudan a ella. Así que lo agradezco y espero que cunda el ejemplo en todo el país y en más de una comunidad autónoma. Lo espero, sinceramente.

Y pasando ya al cuestionario, me llama mucho la atención... Usted ha hablado de que, efectivamente, no se trata solo de una cuestión cuantitativa, sino que es una cuestión cualitativa. Y yo le preguntaba al señor Recio, ayer, si iba, realmente, a darnos una explicación de lo que hasta ahora se ha eludido explicar. Porque se ha explicado todo lo que se ha hecho para intentar arreglar lo que ha pasado, pero nadie, absolutamente nadie hasta ahora, ha explicado cómo y por qué se produce esta avería en algo que se pensó con unos fines bienintencionados, pero que deriva en intrusos, en empresas fantasma, en comisionistas, en conseguidores y en pagos cruzados.

¿Se va a dar esa explicación? ¿Se está investigando aún? ¿Y qué es, exactamente, lo que se está investigando?

El señor ÁVILA CANO

—Señoría, yo entiendo que buena parte del trabajo de esta Comisión —no solo de la reflexión que internamente todos los servicios de la Junta de Andalucía, específicamente, los afectados de la Consejería de Empleo, deben realizar y están realizando— debe servir, pues, precisamente para eso.

Yo he insistido, en la intervención, en que los procedimientos, todos, son mejorables. Las reglas existen y el ser humano las cambia, pero, cuando hay alguien que tiene la determinación de eludir las, de incumplirlas, de saltárselas, puede hacerlo, y lo hace. Y, para eso, la propia sociedad nos damos y nos dotamos de instrumentos para sancionarlo y para corregirlo. En ese sentido es en el que, en el debe, entiendo, de explicarse y de comprenderse qué es lo que, en determinados casos, ha podido pasar.

¿Por qué pudo pasar? Insisto, todos los procedimientos son susceptibles de ser eludidos, de ser truncados en su devenir normal. Y en este caso parece, presumiblemente, evidente que así ha sido.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Mire usted, yo ponía —no sé si el primer día o el segundo, no lo recuerdo bien— un ejemplo relacionado con el doping. Es decir, efectivamente, uno puede drogarse para obtener mejores rendimientos, pero si seguimos manteniendo la licitud de aquellas drogas que esconden, las drogas que permiten mejorar esos rendimientos, obviamente, no estamos haciendo nada. Se trata, por tanto, de arbitrar los mecanismos para que esto no vuelva a pasar más.

Claro, siempre se estará inventando cómo eludir la ley, pero, cuando se facilita eludir la ley, hay una responsabilidad. Y, realmente, ¿no considera usted que había fallos garrafales en el procedimiento, que permitían, digamos, utilizar el doping?

El señor ÁVILA CANO

—En el caso del doping, seguramente, al final se consiguen mejores rendimientos; aquí, no: aquí, además, los rendimientos eran peores, ¿no?

Yo quiero insistir en la reflexión y en el seguimiento que he tenido oportunidad de realizar del tema y de los trabajos de la Comisión... Quiero insistir en un punto, y es que todos los procedimientos, todos, son mejorables.

Por supuesto, cuando se produce la mejora de un procedimiento, no necesariamente tiene por qué ser porque se haya detectado ninguna ilegalidad o irregularidad... Muchos procedimientos se modifican en cualquier organiza-

ción... Y no solo en la Administración española o en las Administraciones de las comunidades autónomas, que somos Administraciones relativamente jóvenes en lo que es la historia... Se modifica para mejorar.

Desde la perspectiva de hoy día podemos identificar muchísimos fallos históricos de procedimientos en cualquier desarrollo que se haya producido en términos de la Administración, de esta y de cualquier otra. Coincido en esa voluntad de mejorarlos, coincido en esa voluntad de allí, donde se ha visto que hay una falla, allí donde se ha visto que hay... Como se diría, vulgarmente, una gatera por la que se puede colar algo, se dé el paso, normativamente, para paralizarlo, para pararlo. Pero seamos conscientes de que, con las normas de hoy, con el conocimiento de hoy, analizar lo que sin ese conjunto de información pasaba en una época pasada, es difícil de trasladarles a muchas de las personas que en ese momento estaban tomando decisiones, a la luz de una información que en ese momento no tenían, una responsabilidad.

¿Podemos mejorar? Siempre.

Y yo creo —y en el paso que he tenido por la Administración he tenido la oportunidad no solo de verlo, sino también de colaborar— que hay multitud de esfuerzos de funcionarios, de responsables públicos en la mejora de los procedimientos. Es raro que esa reflexión no se haga. Es que yo creo que es connatural al ser humano y a la manera de organizarse.

Pero, señorías, el que quiere saltarse un procedimiento, al final acaba saltándose, y al final la sociedad debe estar lo suficientemente organizada como para darse cuenta, pararlo y sancionarlo, y, desde luego, generar un efecto negativo de aviso para futuros posibles comportamientos de este tipo.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Hombre, yo creo que es una afirmación un tanto arriesgada. Está poniendo en duda todo el sistema de Derecho, entiendo, si en cualquier momento puede haber alguien que lo asalte.

En cualquier caso, usted fue Secretario General de Hacienda desde el 2002 al 2009, época en la que se concentran la mayoría de las actuaciones investigadas por esta Comisión. En esa condición, de Secretario General de Hacienda, ¿conoció los informes de la Intervención General que advertían de las graves deficiencias, por las que concluía que la Dirección General de Empleo ha tramitado subvenciones excepcionales, prescindiendo de forma total y absoluta del procedimiento administrativo establecido?

El señor ÁVILA CANO

—A su pregunta, directamente, no lo conocía.

El antecedente que usted ha planteado, probablemente, responde a alguna conclusión. Yo he sido, durante esos años, Secretario General de Economía, y no de Hacienda. En el ámbito de la Consejería de Economía y Hacienda, hay dos grandes áreas, la de Hacienda y la de Economía, con una Viceconsejería que coordina, que tiene un rango de Viceconsejería... Pero mis responsabilidades estaban en el Instituto de Estadística de Andalucía, en la coordinación de los Fondos Estructurales, en la coordinación en su momento de la Dirección General de Relaciones Financieras con otras Administraciones, la Dirección General de Planificación, en el ámbito de la planificación y la coordinación de las políticas económicas... Y no en el ámbito de la Hacienda.

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿Lo ha conocido después, cuando ha llegado a la Consejería de Empleo?

El señor ÁVILA CANO

—¿El informe al que se refiere?

La señora DOBLAS MIRANDA

—Sí.

El señor ÁVILA CANO

—Bueno, he tenido la oportunidad de conocerlo cuando todo este caso ha sido conocido, globalmente. Claro.

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿Y no le parece que, en definitiva, lo que viene a reseñar es que existía un procedimiento, digamos, un poquito chapucero y, por supuesto, bastante opaco, que sí que posibilita —vuelvo a insistir—...? No todo está en impedir,

sino que a veces parece que más bien hay que poner barreras a la facilidad con la que se accede a determinados medios de la Administración pública. De hecho, hay una cuestión, en la que insistían ayer el señor Vallejo y el señor Ávila, y es que no existen controles... El señor Soler, perdón... Que no existen controles en la justificación y el seguimiento del gasto, que no lo efectúa el IFA y que, evidentemente, no lo estaba efectuando la Consejería de Empleo. ¿Sabe usted si se establecieron esos mecanismos de control de la justificación del gasto?

El señor ÁVILA CANO

—Que el procedimiento sea..., o fuese, o se pueda calificar de, como dice su señoría, chapucero y opaco, permítame que le haga alguna matización, porque no creo que el informe de la Intervención, realizado en 2005 —que creo que es al que se refiere— sobre el ejercicio 2003 al Instituto de Fomento de Andalucía, tuviese..., no ya esas expresiones, por supuesto, a pesar de la contundencia que suelen tener los informes de los órganos fiscalizadores, ¿no?; pero la opacidad del procedimiento, yo entiendo que no es objeto en ese informe de atención.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Perdón si me ha entendido mal. Eso es una opinión, evidentemente, de este grupo parlamentario. El informe de Intervención es muy contundente, pero no emplea esas palabras. Más bien de lo que habla es de ausencia de procedimiento.

El señor ÁVILA CANO

—Eso es, ahí es a lo que iba. Hace una referencia al procedimiento, como acaba usted de indicar, y el elemento básico de si en función de eso se posibilita el que haya habido presuntamente fraude es lo que permítame que ponga en cuestión. Si...

Un informe de Intervención analiza, y está..., define y está sometido a contrastación. Ese lo fue. Dentro de ese proceso de contrastación...

Este es uno de los mecanismos que se utiliza en la Administración para mejorar los procedimientos. Pero que se derive, como puede entenderse de su pregunta, que en el informe de Intervención se indicaba que se estaba posibilitando la vía de fraude, creo, sinceramente, a la luz de lo que he conocido en estos momentos, que no, creo que no.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Hombre, por un lado, el hecho de que un informe sea objeto de respuesta o de unas alegaciones no implica por sí mismo que eso sea interpretable. Entiendo que la Intervención rebate contundentemente las alegaciones de Empleo y que, por tanto, esas alegaciones, digamos, podían ser un poco una respuesta a la defensiva, pero que no suponen un contraste —es una opinión—, un contraste jurídico, que impida a la Intervención mantener su criterio.

En segundo lugar, decirle que, efectivamente, la Intervención no dice «esto pone en peligro», pero sí dice cosas, dice cosas, realmente ilustrativas. Y yo tengo el informe y se lo puedo reseñar. No consta que se haya dado publicidad a la concesión de las ayudas, no se aporta presupuesto desglosado, no se aporta declaración responsable del beneficiario de otras subvenciones o ayudas concedidas para la misma finalidad, no se acredita la personalidad de las entidades solicitantes ni de sus representantes, no se aporta informe o memoria acreditativa de la finalidad pública o razones de interés social o económico, así como de la existencia de las normas a las que pudieran acogerse. Es que...

Porque hay una línea común en todos los comparecientes hasta ahora, y es que hablamos mucho de los expedientes de regulación de empleo, pero no hablamos nada de las ayudas a empresas. De hecho, usted es el segundo compareciente que las menciona —el anterior fue el señor Recio—, y —permítame la expresión— pasa de puntillas por la investigación que están haciendo. Pero lo cierto es que se dan numerosas ayudas a empresas sin justificación.

Y usted habla, en un momento de su intervención, ha hablado de que se ha de valorar la incidencia que tiene una empresa dentro del tejido industrial. Es ahora cuando lo están valorando. En diez años no se ha valorado nunca. ¿Eso es un procedimiento mejorable, o es una utilización de ayudas no de forma selectiva, sino de forma arbitraria?

El señor ÁVILA CANO

—He tomado nota de varias cuestiones. Muy escuetamente.

La información..., la Intervención, perdón, de la Junta de Andalucía, en ese informe, no le rebate a Empleo. Es Empleo quien, a resultas de ese informe, posteriormente...

La señora DOBLAS MIRANDA

—No, luego le contesta, ¿eh?

El señor ÁVILA CANO

—Rebate lo que ha... Explica, rebate lo que pueda haber hecho Empleo. Pero luego, con posterioridad —es lo que le decía en mi intervención anterior—, luego, con posterioridad, la Consejería de Empleo, a la luz del informe que recibe complementando ese informe de auditoría al Instituto de Fomento de Andalucía, es quien le traslada a la Intervención. Pero es una cuestión de matiz. No se establece... Es lo que quería dejar claro...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Sí, sí, sí se establece.

El señor ÁVILA CANO

—... con el conocimiento que tengo, un diálogo posterior.

La señora DOBLAS MIRANDA

—No, sí se establece. La Intervención mantiene esos informes, y los hace respondiendo a todas y cada una de las alegaciones de Empleo.

El señor ÁVILA CANO

—Sí, pero que no se entre en una dinámica de discusión. Hay informes, hay réplicas y hay posicionamiento, y ahí...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Y ya está, claro, un informe definitivo.

El señor ÁVILA CANO

—Eso es lo que quería decir, que no había una posterior...

Yo no he pasado por..., vamos, he pasado de puntillas también en la intervención inicial, imagino, pues por prácticamente todos los temas, si podemos así entenderlo, en el sentido de la profundización que se puede realizar.

Las ayudas a las empresas, que forman otra parte de la actuación del desarrollo de la ejecución que tuvo el programa presupuestario 3.1.L., saben ustedes, sabe la Comisión —y, si no, pues lo traslado también en este momento—, están sometidas a un proceso de revisión de oficio, y supongo que ese proceso de revisión de oficio, hasta que no culmine, es el que imposibilita también que a lo mejor haya tantos pronunciamientos como en el caso de las ayudas sociolaborales individuales a trabajadores, que pueden estar dotadas de mayor información y por eso haya un mayor... En cuanto a los resultados, me refiero, de toda esa revisión.

Sí tengo claro que el proceso que se incorpora en la orden de 2011 es una mejora sustancial, es una orden de la Consejería de Empleo. Quiero recordar que yo soy Consejero en materia de Empleo desde mayo, como he dicho. Por tanto, no me corresponde a mí. No estoy reivindicando ninguna actuación realizada en mi época de Consejero. Es una actuación realizada por el Consejero de Empleo anterior, por el señor Recio, al incorporar, en esa orden...

Y hay un diálogo, lógicamente, porque he querido dejar claro que ese es un proceso complicado: estimación de lo que es el impacto de una empresa que cierra, de una empresa que se deslocaliza, de una empresa que echa a una parte de los trabajadores, en cuanto a la demanda y el efecto de arrastre que tiene en la comarca, en cuanto a..., en fin, todas las variables económicas que hay que estudiar y que analizar, y que, lamentablemente, pues no se dispone, y no se disponía en ese momento, de información. Eso, pues, lógicamente, ha sido un elemento de mejora sustancial.

¿Existía la posibilidad de hacerlo en aquel momento? Que yo sepa, no hay ninguna administración que, en aquel momento —desconozco también si ahora—, utiliza y tiene una herramienta de carácter económico e informático de tal potencia. Lo desconozco.

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿Dice usted que no existían las herramientas informáticas y técnicas que permitieran ver lo que estaba pasando en la Sierra Norte de Sevilla? Vamos, que el señor Viera el otro día dijo tranquilamente que sí, que se con-



centraban allí las ayudas porque otras direcciones generales, que son temáticas, por cierto, estaban funcionando como direcciones generales territoriales, y cada una se encargaba de una zona. Pero el señor Viera reconoce que, efectivamente, existe una concentración de ayudas, por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, en la Sierra Norte, y que, bueno, ahí habría que valorar por qué se pasa de Santana Motor al Restaurante Río Grande. Yo lo pongo muchas veces como ejemplo. Pero es que hay más, hay muchísimos más ejemplos.

¿Por qué una empresa con seis trabajadores, en el momento que más trabajadores tiene, tiene ayudas de dos millones de euros?

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Doblas, le ruego vaya concluyendo.

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿Qué incidencia tiene eso?

Entonces, decir que no existían los medios técnicos para determinar qué es lo que estaba pasando... Hombre, yo creo que con una adecuada dirección política se podría saber qué estaba pasando en la Sierra Norte de Sevilla.

El señor ÁVILA CANO

—Si me permite, no quiero que se malinterprete lo que he dicho. Yo he dicho que cuando se toma la determinación política de acompañar procesos en los que una empresa, o un grupo de empresas, en una determinada rama de actividad, en una determinada comarca o municipio, quiebra, se va, desaparece parcial o totalmente esa mano de obra, se puede apoyar desde lo público, o no, algo tan simple como amortiguar los efectos económicos que sobre el territorio se tienen. Aquí se decidió, en Andalucía, entrar y apoyar.

Y llegados a ese punto, señoría, llegados a ese punto, lo que he dicho: hoy disponemos de una orden que le indica a la Consejería de Economía que haga una estimación del impacto que en el territorio tiene esa decisión de la empresa, para saber si es un impacto muy relevante o si es un impacto menor.

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿Pero no parece lógico que durante diez años se le ocurriera a alguien que había que valorar el impacto de la empresa? Es que estábamos dando ayudas a empresitas y, en muchos casos, se estaba dando ayudas a empresas inexistentes. Nueve millones de euros a proyectos de empresas, a proyectos de empresas del señor Rodríguez de la Borbolla. No se sabe quién se llevó el dinero, dónde está ese dinero. No existe ninguna empresa en aquello que se iba a construir, que iba a ser un proyecto de innovación maravilloso.

¿A nadie se le ocurrió que había que controlar, hacer un seguimiento de esas ayudas y, además, averiguar el impacto que eso causaba en el empleo en Andalucía? ¿O se daban ayudas sin luego extraer consecuencias de la actividad que se estaba ejerciendo?

El señor ÁVILA CANO

—Eso responde a la segunda parte, no a lo que yo le estaba trasladando, que era decidir si se toma la decisión o no se toma la decisión.

Una vez que se toma la decisión —coincido plenamente con usted, señoría—, hay que hacerle un seguimiento y hay que evaluarla. Coincido plenamente en ese planteamiento. Y hay que saber si la ayuda ha sido objeto de la adecuada utilización y si ha respondido a los fines para los que fue planteada. Por supuesto. En ese sentido, no tengo ninguna duda.

Lo que le decía —y es que creo que es muy relevante— es que cuando se toman decisiones para intervenir en el territorio... Objetivamente, señoría, en esos años no existía..., no existe a nivel nacional un mecanismo para saber, si se va la empresa equis de la comarca o del municipio zeta, qué impacto tiene en términos económicos, para poder decir si eso es suficientemente relevante e importante como para que se tome la decisión de apoyar el proceso de amortiguación de los efectos. Eso no existía, y hoy, afortunadamente, existe. Y eso se debe a un esfuerzo, lógicamente, que se ha realizado.

Respecto a lo segundo, comprenderá... Coincido plenamente en que ese procedimiento debe de tener ese desarrollo. También comprenderá que no le pueda, por razón de mi conocimiento en ese momento, decir qué es lo que se hacía o qué es lo que se dejaba de hacer en la Consejería.



El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Doblas, definitivamente, concluya, por favor.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Una última pregunta.

Hasta ahora, de verdad, no he encontrado respuesta a esta pregunta. ¿Cómo se introducían los intrusos en los expedientes de regulación de empleo? ¿Se ha investigado cómo se podían introducir esos intrusos, quién los introducía, por qué se introducían?

El señor ÁVILA CANO

—Lamentablemente, no le puedo trasladar esa información. Y creo que, precisamente, esa será una de las conclusiones de toda la instrucción que también judicialmente se está haciendo de este procedimiento cuando esto quede totalmente desvelado.

Yo, lamentablemente, no tengo conocimiento como para poder decírselo fehacientemente, señoría.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Doblas, señor Ávila.

Corresponde ahora el turno de preguntas-respuestas al Grupo Parlamentario Socialista.

El señor BENÍTEZ PALMA

—Sí, Presidente, voy a asumir la pregunta del Grupo Socialista al señor Ávila.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Tiene usted la palabra.

El señor BENÍTEZ PALMA

—Buenos días, señor Ávila.

Agradecemos su comparecencia en esta Comisión, atendiendo a su deber y obligación de prestar declaración por los desgraciados acontecimientos que usted ya conoce y que están poniendo en tela de juicio, desde nuestro punto de vista, injustamente, todas las políticas de la Junta de Andalucía, incluyendo la política de garantía de rentas, que ha beneficiado a más de seis mil trabajadores durante un período de diez años, y que ha establecido la diferencia entre lo que ha hecho la Junta de Andalucía en momentos de crisis económica con respecto a lo que han hecho otras comunidades autónomas, que no en todos los casos han decidido apostar por políticas de protección de los trabajadores en momentos de dificultad.

Sabe usted, como Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, que la Agencia IDEA era la encargada de pagar los expedientes de ayudas sociolaborales a empresas en crisis, financiadas con cargo al programa 3.1.L, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social. Y es por eso por lo que han sido citados a esta Comisión los Consejeros de Innovación.

En todo caso, ¿podría usted explicarnos cuáles son las funciones de la Agencia IDEA? ¿Para qué sirve? ¿A qué se dedica y qué otras funciones tiene en el contexto de las políticas públicas de la Junta de Andalucía?

El señor ÁVILA CANO

—Señoría, la Agencia IDEA es la agencia de desarrollo regional de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Desde que prácticamente empiezan a funcionar las autonomías, el conjunto de comunidades autónomas toma la decisión de crear agencias de desarrollo regional en sus territorios dedicadas a apoyar el emprendimiento, dedicadas a favorecer, a fomentar la creación de empresas, dedicadas a la introducción de nuevas tecnologías, dedicadas a fomentar la innovación...; en fin, dedicadas a todo aquello que, coincidiendo históricamente con lo que es el desarrollo del proceso autonómico en los años ochenta, pues constituye el grueso del desarrollo económico y territorial que se puede hacer desde una política desarrollada por una comunidad autónoma.

La Agencia IDEA tiene unos antecedentes: el IPIA, el Soprea, luego IFA y, finalmente, desde 2004, se denomina Agencia IDEA, pero toda esa secuencia constituye ese desarrollo que se ha venido haciendo de favorecer, en definitiva, el tejido empresarial en Andalucía, mediante un instrumento, un instrumento que está perfectamente homologado con el resto de los instrumentos que de este tipo existen en las 17 comunidades autónomas o en las

otras 16 comunidades autónomas y en Ceuta y Melilla. Hay una asociación española en la que está integrado; hay una asociación europea, Eurada, en la que hay 130 agencias de desarrollo correspondientes a ámbitos territoriales.

La Agencia, en este sentido, actúa, por tanto, y es un medio propio, es un ente instrumental de la Comunidad Autónoma. No es exclusivamente, como puede deducirse de algunas afirmaciones que a veces se realizan, un elemento que aparece exclusivamente en una organización en torno a esto de los ERE para aparecer como pagador. No era esa su función. Era y es la que acabo de decir.

En el período que está siendo analizado, investigado por esta Comisión, la Agencia IDEA desarrolló programas de apoyo a las empresas, programas de apoyo al tejido productivo que generaron, que han generado más de veinte mil proyectos. Eso ha sido gestionado en la Agencia.

En la Agencia hay algo más de trescientas personas con conexión y conocimiento del territorio, con una altísima cualificación —más del 60%, señorías, tienen titulación superior—, con una elevadísima implicación en el desarrollo del tejido productivo, que le dan respuesta anualmente, aproximadamente, en torno a unas diez mil consultas, que se realizan sobre auditorías tecnológicas, sobre solicitud de subvenciones, sobre la posibilidad de realizar patentes, sobre la propiedad intelectual, por tanto, sobre cuestiones que interesan a los emprendedores, a las emprendedoras, a los empresarios, a las empresarias o a quienes quieran serlo en Andalucía. Por lo tanto, es una organización que tiene unos nobles fines, que cumple con ellos de una manera más que razonable y que tiene, además, en la calidad de los procedimientos un elevado compromiso: una certificación AENOR de calidad, de empresas familiarmente responsables, y en ese sentido, en ese sentido, también, pues quiero hacer valer ese reconocimiento durante todo este período a los empleados públicos que hayan estado trabajando por el tejido y el desarrollo del tejido productivo de Andalucía.

Por lo tanto, en todas esas funciones que realiza la Agencia IDEA, hoy conocida como IDEA, antes IFA, ese elemento, esa función que realizó de ser pagador, a través de los convenios, de..., o después de las resoluciones de la Dirección General, de ayudas sociolaborales o ayudas a empresas, es una función que le viene puntualmente dada y que para nada tiene que ver con el 99,99 o 99% de lo que es su actividad.

El señor BENÍTEZ PALMA

—Usted fue Secretario General de Economía entre 2002 y 2009, que coincide con buena parte del período analizado y que es objeto de la investigación de esta Comisión. Y, como Secretario General de Economía, formaba usted parte del Consejo Rector de la Agencia IDEA, si no estoy mal informado. ¿Tenía usted conocimiento de estos expedientes de ayudas sociolaborales a través de las reuniones del Consejo Rector?

El señor ÁVILA CANO

—Sí, tenía conocimiento de la información que se ofrecía en cada momento por parte de los respectivos directores generales cuando informaban.

El señor BENÍTEZ PALMA

—Insisto en este tema. ¿En qué consistía la labor de la Agencia IDEA en la coordinación de estos expedientes y cuál era su grado de conocimiento de los mismos?

El señor ÁVILA CANO

—Pues la Agencia IDEA, como hemos tenido la oportunidad de conocer, a la luz de toda esta información, era la encargada de realizar el pago material de las ayudas que eran aprobadas, gestionadas, resueltas, por la Dirección General de Trabajo.

El señor BENÍTEZ PALMA

—Por lo tanto, de sus palabras se deduce que no había un tratamiento en profundidad de estos expedientes y que, por lo tanto, no disponía usted de mucha información. ¿Realizó usted alguna vez alguna observación o comentario sobre estos expedientes, o sobre el funcionamiento de la Agencia IDEA en el Consejo Rector, se tuvo en cuenta, se incorporó para mejorar los procedimientos de la Agencia?

El señor ÁVILA CANO

—Mire, señoría, la información que podía tener yo o cualquier miembro del Consejo Rector era la que se ofrecía por parte de la Dirección General cuando informaba de este asunto en el Consejo, en unos términos en los que

puede verse perfectamente en las actas de los Consejos Rectores, pues escuetos y de referencia, en función de trasladar al Consejo la firma para su ratificación de los convenios que de carácter especial se firmaban entre la Dirección General y la Dirección General de IDEA. En este sentido, en el Consejo Rector de IDEA, al que pertenecí, esa información se trasladaba, es una información, como he comentado, bastante escueta, en el sentido de que son referencias a que el Director General informa, el Director General da relación, da cuenta de lo que ha hecho. Porque la Agencia, insisto, lo que realiza es el pago de las ayudas.

Yo, cada vez, en relación a lo que es la segunda parte de su pregunta, cada vez que he tenido la oportunidad de estar en un puesto, en un órgano, en este caso en este órgano colegiado, y he podido aportar desde mi conocimiento, desde la aplicación del sentido común, desde también, lógicamente, la opción ideológica que cada cual tiene, lo hecho, lo hecho en el Consejo Rector del IFA también, por supuesto, y en las actas, pues pueden verse aportaciones que, a lo mejor, por razón de la materia, tienen que ver con procedimientos de información. Es relevante que se conozca, en este Consejo, cuando se toman decisiones de subvenciones —no estoy hablando de ayudas sociolaborales ni de apoyo a empresas vinculado al pago de los acuerdos que se realizaban..., de los convenios, perdón, que se realizaban con la Dirección General de Trabajo—, pues se aporte información más detallada sobre balances, sobre cuenta de explotación de empresas ya existentes. Es relevante que conozca este consejo, antes de tomar una determinación sobre apoyo a una empresa, no solo en empleo que va a crear, sino también en empleo que va a mantener. Es relevante que el Instituto se dote de una unidad que tenga relación con la Unión Europea, con todo lo que es el conocimiento de lo que a nivel de marco de apoyo comunitario se tiene en Bruselas, porque ahí está el apoyo al tejido empresarial que se realiza en la Unión Europea. En fin, he tenido la oportunidad de realizar, lógicamente, aportaciones.

En el caso de estos expedientes, que iban, creo recordar un momento en el que hice una apreciación sobre uno de los expedientes que se presentaron, de los convenios que se presentaron para ratificación en el Consejo, en el que indiqué que para una ayuda que estaba..., en ese caso sí se distribuyó el convenio, no siempre se hacía, no siempre se hacía, en ese caso se distribuyó y pude apreciar que aparecía la expresión «incondicionada» en la ayuda, e indiqué que no parece razonable que aparezca «incondicionado» en algo que no lo puede ser. Y fue algo que fue tenido en cuenta. Sí, señorita.

El señor BENÍTEZ PALMA

—¿Sabe usted qué tipo de control se aplicaba a estos expedientes? Bueno, antes de esta, ¿diría usted que había una voluntad colegiada de hacer aportaciones para la mejora de los expedientes que tramitaba la Agencia IDEA por parte de todos los miembros del Consejo Rector? ¿Había una voluntad de aportar y de mejorar los procedimientos que se aplicaban? ¿Otras personas también hacían aportaciones con respecto a lo que allí se debatía?

El señor ÁVILA CANO

—No recuerdo, señorita, en este momento si alguien pudo realizar alguna aportación adicional. Quizá en la Secretaría General o en algún momento se hace alguna aportación también en este sentido. Lo que sí es que, en el caso específico del Consejo Rector de IDEA, si me lo permite, pues sí quiero también dejar muy claro que es un Consejo Rector que para nada es un Consejo formado en términos, como podría entenderse vulgarmente, como partidista o exclusivo de lo que pueda ser políticamente el ámbito de apoyo al Gobierno; es un Consejo Rector muy profesionalizado, un Consejo Rector donde siempre ha habido diferentes perspectivas, diferentes perspectivas no solo por las tareas y la labor que se realiza, sino también por la formación que se tiene, y en el que yo, pues siempre me he sentido, relativamente, más que confortado, en el sentido de que hay personas con suficiente preparación para que esa preparación que tienen la puedan llevar a la mejora de los procedimientos.

El señor BENÍTEZ PALMA

—¿Conocía usted qué tipo de control se aplicaba a estos expedientes? Y ¿tuvo en algún momento conocimiento de algún tipo de irregularidad sobre los mismos, en la tramitación de los mismos, señor Ávila?

El señor ÁVILA CANO

—Estos expedientes, en lo que respecta a la actuación que realizaba el IFA de pago, pues están sometidos al control financiero permanente, que es un control a posteriori que realiza la Intervención General de la Junta de Andalucía, y no, no conocí en ningún momento ni se ha puesto de manifiesto en ningún momento que por parte del IFA-IDEA se produjese ningún tipo de irregularidad.

El señor BENÍTEZ PALMA

—En su condición de Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empresa, y como Presidente de la Agencia IDEA, señor Ávila, ¿obtuvo algún tipo de información adicional sobre la gestión de estos expedientes? ¿Se vieron expedientes de este tipo a partir de 2010 en el Consejo Rector?

El señor ÁVILA CANO

—Hombre, señoría, cuando yo dejo de ser Secretario General de Economía, dejo de pertenecer al Consejo Rector de IDEA y, posteriormente, cuando soy nombrado por el Presidente Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en calidad de Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, por las competencias de la materia de innovación y empresa, paso otra vez a pertenecer al consejo rector de IDEA y paso a ser el Presidente del consejo rector de IDEA.

Yo he tenido, señorías, en cada momento, la información que para las funciones que tenía que realizar era la oportuna, y no por pasar a la presidencia del consejo rector tengo una información diferente de la que tenía cuando estaba en el consejo rector como miembro del consejo rector para realizar esas funciones.

Y la segunda pregunta, perdón, no...

El señor BENÍTEZ PALMA

—Si a partir de 2010 se siguieron viendo expedientes de ayudas sociolaborales en el consejo rector.

El señor ÁVILA CANO

—Desde 2010, por la evolución de la normativa, dejaron de verse expedientes en el consejo rector. Hay una orden de abril de 2010 en la que este procedimiento, como hemos tenido antes oportunidad de comentar, se ve modificado y se ve sustancialmente mejorado, se pasa del sistema de convenio a la resolución del Director General de Trabajo, y, en ese sentido, pues la Dirección General de IDEA, o antes IFA, no traslada ya al consejo rector información sobre esas resoluciones que le son trasladadas directamente desde la Dirección General de Empleo. De Trabajo, perdón.

El señor BENÍTEZ PALMA

—O sea, que, a partir de 2010, cambia el procedimiento: se incorporan en la tramitación del expediente las mejoras que en esta Comisión se han puesto de manifiesto que se pusieron en marcha por parte de los distintos centros directivos de la Junta de Andalucía, y digamos que se mejora todo el procedimiento, y que la Agencia IDEA, por lo tanto, lo que hace es responder a la nueva orden que se ha redactado a tal efecto, ¿no?

El señor ÁVILA CANO

—La Agencia IDEA, señoría, hace lo que hacía con anterioridad, que era materializar el pago de las ayudas, con unos flujos financieros que le venían dados desde la Consejería de Empleo, desde la Dirección General de Trabajo, con un procedimiento diferente, en cuanto a que, en vez de realizarse un convenio específico, como se realizaba con anterioridad, en ese..., a partir de ese momento, pues se realiza a través de resoluciones de la Dirección General, del Director o Directora General de Trabajo.

El señor BENÍTEZ PALMA

—Perfecto.

Y, una vez que se conoce el caso de los presuntos ERE fraudulentos y que salta a los medios de comunicación toda esta historia, ¿cuál es la actuación del departamento que usted dirige, y de la consejería que usted dirige, en relación con este tipo de expedientes, señor Ávila?

El señor ÁVILA CANO

—Vuelvo a insistir. Estos expedientes se instruyen, se gestionan, se resuelven en el seno de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo. Mi responsabilidad en la Consejería de Empleo tiene algo más de tres meses, desde mayo de este año, y, en ese sentido, poco puedo trasladarle respecto a lo que es la aportación que se realiza desde el departamento que cuando esto salta a los medios de comunicación, cuando esto salta al seguimiento, por tanto, por parte de la Junta de Andalucía, tiene.

Yo lo que sí le puedo trasladar es que, desde el primer momento en el que se inicia, por parte de la Junta de Andalucía, la investigación; desde el primer momento en el que se quiere tener el conocimiento de todo lo que pudo ser irregular, de toda la implicación que esas irregularidades puedan haber tenido en términos de fraude, el Instituto de Fomento de Andalucía, ya IDEA, está puesto totalmente a disposición de esa información para lo que pueda aportar a la Consejería de Empleo y, por supuesto, por supuesto, al juzgado.

El señor BENÍTEZ PALMA

—En su intervención inicial ha hecho algunos comentarios sobre intereses, y a mí me gustaría preguntarle si le consta que en otras comunidades autónomas se han seguido políticas de garantía de rentas en casos de crisis laborales como las que en su momento puso en marcha la Junta de Andalucía para proteger los derechos de los trabajadores y para garantizar un tramo final de su vida profesional lo más digno posible, o si, por el contrario, en otras comunidades autónomas este tipo de políticas han tenido un camino diferenciado del que ha seguido la Junta de Andalucía.

El señor ÁVILA CANO

—Bueno, pues no es una información en la que sea un experto como para poder trasladarle fehacientemente. Creo que hay comunidades autónomas que, en momentos de dificultad puntual de empresas que constituyen y son relevantes para su tejido productivo, han dado pasos... Lo mismo que el Gobierno central. He hecho referencia, siquiera de una manera circunstancial, a todos los procedimientos de reconversiones industriales de mitad de los años ochenta en España, por todos..., yo creo que, con la edad que tenemos, aquí conocidos, algunos a nivel, seguramente, de estudio en ese momento, y otros por sus responsabilidades también con cierto mayor desarrollo. Pero yo creo que el instrumento de las ayudas sociolaborales no es un instrumento exclusivo, por supuesto, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Aquí si es cierto que se tomó una determinación, con el alcance que le he dicho —no es generalizado, no puede ser generalizado: no tendría sentido, a mi entender, ni entonces ni en estos momentos—, y también es cierto que puede haber momentos en los que los trabajadores y trabajadoras hayan podido echar en falta el que esos apoyos se hayan producido.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Benítez Palma, le ruego vaya concluyendo.

El señor BENÍTEZ PALMA

—Y una última pregunta.

Señor Ávila, ¿diría usted que se estaba utilizando —esto es un juicio de valor, pero se lo voy a preguntar—, diría usted que se está utilizando un episodio de uso indebido de una buena herramienta para cuestionar una política redistributiva decidida de un gobierno legítimamente constituido y apoyado por la ciudadanía andaluza?

El señor ÁVILA CANO

—Como bien ha dicho usted, es un juicio de valor, y creo que mis aportaciones a esta Comisión, pues deben centrarse en lo que yo, en el ámbito de mi conocimiento y de mis responsabilidades, pueda trasladar. Lo que de personal pueda implicar mi participación aquí lo he trasladado en la exposición inicial.

El señor BENÍTEZ PALMA

—Muchas gracias, señor Ávila.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Benítez Palma.

Corresponde el turno de intervenciones ahora al Grupo Parlamentario Popular, y, en su nombre, toma la palabra su portavoz, el señor Rojas.

Señor Rojas, tiene usted la palabra.

El señor ROJAS GARCÍA

—Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Ávila, muy buenos días. Lo primero, agradecerle su comparecencia desde el Grupo Popular.

Y, señor Ávila, usted, efectivamente, como ha dicho, estuvo en el consejo rector de la Agencia IFA-IDEA, prácticamente desde el año 2002 hasta ahora, que es Presidente. ¿Ha abierto una investigación en el IFA-IDEA por todo lo que ha ocurrido, como Presidente? ¿Ha ordenado esa investigación?

El señor ÁVILA CANO

—Yo he sido, como usted bien acaba de indicar, desde 2002, con un intervalo en el que no lo he sido, entre 2009 y 2010, porque ni era Secretario General de Economía y por tanto, no podía ser vocal —vamos, no podía de ser vocal: dejé de ser vocal—, ni era, como luego lo fui, Consejero en el área de Innovación, y, por tanto, pasé a ser Presidente.

El señor ROJAS GARCÍA

—La pregunta es muy concreta, señor Ávila. ¿Ha abierto usted una investigación sobre ese particular?

El señor ÁVILA CANO

—He tenido la oportunidad de comentar, a la luz de la pregunta del señor Benítez, que, en el consejo..., en la Agencia IDEA, desde el momento en el que surgen estas cuestiones, desde el momento en el que se conocen estos temas, se produce una total disposición de colaboración con quien tiene la obligación...

El señor ROJAS GARCÍA

—O sea, que no ha abierto una investigación. Usted no ha ordenado abrir una investigación.

El señor ÁVILA CANO

—... con quien tiene la posibilidad de conocer el desarrollo de la resolución.

El señor ROJAS GARCÍA

—Usted ha ofrecido colaboración, pero no ha ordenado una investigación en el IFA. Podemos concluir así, ¿no?

El señor ÁVILA CANO

—En el IFA, señoría...

El señor ROJAS GARCÍA

—Ha ofrecido colaboración, pero no ha dado la orden en el IFA-IDEA de que se produzca una investigación a fondo.

El señor ÁVILA CANO

—¿Una investigación sobre qué?

El señor ROJAS GARCÍA

—Sobre toda la función del IFA-IDEA en el asunto de los ERE fraudulentos.

El señor ÁVILA CANO

—La función del IFA-IDEA en el caso de los ERE fraudulentos...

El señor ROJAS GARCÍA

—En los pagos, del IFA-IDEA.

El señor ÁVILA CANO

—... como usted bien conoce, se centra en que actuaba como pagador, y ahí no hay nada que investigar.

El señor ROJAS GARCÍA

—Señor Ávila, al IFA-IDEA se le remitían los informes de Intervención. Concretamente, el conocido informe de Intervención sobre el año 2003 se remitió al IFA-IDEA. Usted dice que no lo conoció, y entiendo que así será si usted lo afirma. Pero nos podría decir: ¿si lo hubiera conocido en ese momento, habría hecho algo?

El señor ÁVILA CANO

—Si lo hubiese conocido, es algo que por su propia formulación, como usted comprenderá, no responde a un hecho. Si no responde a un hecho, no entiendo cuál es la respuesta que usted pretende.

El señor ROJAS GARCÍA

—Usted es una persona con mucha experiencia en la Administración pública, en la Consejería de Economía...

El señor ÁVILA CANO

—Sí, señor.

El señor ROJAS GARCÍA

—Si a usted le llega ese informe y usted lee ese informe, usted, como responsable o miembro rector del IFA-IDEA, o como responsable en la Consejería, de la Secretaría General, ¿qué habría hecho, qué directrices habría dado?

El señor ÁVILA CANO

—Insisto, no le puedo decir lo que, en ese momento, no tenía información y, por tanto, no hice.

El señor ROJAS GARCÍA

—No puede usted decirme eso. Bien.

El señor ÁVILA CANO

—No porque, señoría, lo he dicho también brevemente en mi intervención, cuando tomamos decisiones lo hacemos con un conjunto de informaciones.

El señor ROJAS GARCÍA

—Muy bien.

El señor ÁVILA CANO

—Y cuando ha pasado el tiempo, señoría, y se ve qué es lo que ocurrió, con otra información, es muy fácil darse cuenta de qué es lo que pudo fallar.

El señor ROJAS GARCÍA

—Usted sabe, señor Ávila, y si no se lo digo yo, que ese informe de Intervención dice que se ha gestionado la concesión de subvenciones excepcionales prescindiendo de forma total y absoluta del procedimiento administrativo establecido. Esto es prácticamente igual que el artículo 62 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, 62.e), que dice que los dictados, prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido en las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados, son nulos de pleno derecho. Estamos hablando de un informe que, por tanto, ponía énfasis sobre la gravedad de lo que estaba ocurriendo. Pero usted ya ha contestado a esa pregunta.

Yo le pregunto otra, señor Ávila. Con el programa 3.1.L., ¿se concedieron subvenciones discrecionales por parte del Gobierno?

El señor ÁVILA CANO

—¿Qué entiende usted por discrecionales?

El señor ROJAS GARCÍA

—¿Perdón?

El señor ÁVILA CANO

—¿Qué entiende por discrecional?

El señor ROJAS GARCÍA

—Lo que se entiende en el Gobierno y el procedimiento común como subvenciones discrecionales. ¿Era el Gobierno el que las hacía directamente a su libre albedrío?

El señor ÁVILA CANO

—Con el Programa 3.1.L, hemos conocido que hay un grupo, una parte, de los recursos...

El señor ROJAS GARCÍA

—No hemos conocido. ¿Eran discrecionales?

El señor ÁVILA CANO

—... de los recursos que se destinaban a ayudas...

El señor ROJAS GARCÍA

—¿Eran discrecionales las subvenciones que daba el Gobierno?

El señor ÁVILA CANO

—... que se destinaban a ayudas a empresas.

El señor ROJAS GARCÍA

—Bien.

El señor ÁVILA CANO

—Hemos conocido que hay un grupo, una parte de los recursos, que se destinaba a ayudas a empresas. Es evidente que había... Es evidente, señoría... Estoy terminando de contestarle, si me lo permite.

El señor ROJAS GARCÍA

—Sí.

El señor ÁVILA CANO

—Es evidente que había una decisión de la Dirección General de Trabajo, la responsable de la gestión del programa 3.1.L, respecto al apoyo a esas empresas. Si eso es la discrecionalidad, el que se le daba a esas empresas, pues, evidentemente, por parte de la Dirección General de Trabajo, hubo discrecionalidad al darle apoyo a esas empresas.

El señor ROJAS GARCÍA

—Y, como usted ha dicho, efectivamente, en su primera intervención, que ha dicho que había un apoyo selectivo a empresas, es decir, que era el Gobierno el que seleccionaba.

El señor Vallejo dijo ayer aquí que no se hicieron las cosas como se debía, con transparencia. ¿Está usted de acuerdo, sí o no, con esa afirmación?

El señor ÁVILA CANO

—Cuando usted me pregunte —es una cuestión, simplemente, de orden, para entendernos, porque si no...— yo le respondo. Y creo que la respuesta la dice este compareciente, y no me la resume usted. Es una cuestión, simplemente, para entendernos...

El señor ROJAS GARCÍA

—Yo lo hago para que sea más fácil.

El señor ÁVILA CANO



—... el procedimiento de entendernos.

El señor ROJAS GARCÍA

—El tiempo que tenemos es mucho más limitado que el de usted, señoría.

El señor ÁVILA CANO

—Yo creo que tengo suficiente capacidad de explicación y de síntesis. Le agradezco totalmente su apoyo, señor Rojas, para que me resuma. Pero, desde luego, yo soy quien dice las palabras que tiene que decir, en este caso, no usted.

Me pregunta... Y ha hecho una referencia, y creo muy relevante a lo del apoyo selectivo. Yo he definido en mi intervención que el apoyo que se tiene que realizar... Y, además, en el comentario que he realizado con la portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, ese tema ha salido. Se tiene que realizar por parte de un Gobierno, sea regional o central, un apoyo selectivo en función de la incidencia territorial, de la incidencia sectorial, de la incidencia económico-laboral que pueda tener una decisión de traslado de una empresa. Eso es a lo que me refería.

El señor ROJAS GARCÍA

—Muy bien, señor Vallejo... Señor Ávila, perdón.

¿Cuándo conoció todo el procedimiento y la dinámica de los convenios entre la Dirección General de Trabajo y el IFA, y entre el IFA y los beneficiarios? ¿Cuándo lo conoció exactamente, esa dinámica?

El señor ÁVILA CANO

—La dinámica, a la luz de lo que hoy conocemos y de lo que implicaba, la conozco cuando salta y surge el tema. Ahí es donde conozco y empiezo a tener información, y la Consejería de Empleo, el Consejero de Empleo empieza y da un paso decisivo en ese momento, como es el de abrir un proceso específico de información reservada sobre todos estos expedientes.

El señor ROJAS GARCÍA

—Señor Ávila, hay una cosa que no entiendo. Usted dice que no ha conocido esto hasta que esto ha saltado, pero usted hacía reparos a los convenios, como ha dicho, cuando era miembro del consejo rector, durante todos estos años. A esos convenios que se tramitaban entre el IFA y los beneficiarios. Usted conocía esos convenios, todos esos convenios se repartían en el consejo de administración y en el consejo rector, y usted los conocía, eran muchísimos. Incluso hacía reparos a los mismos.

El señor ÁVILA CANO

—Señoría, yo le he dicho que conocía, a la luz de lo que ahora hemos conocido, en un momento determinado... Usted está haciendo ahora referencia y utilizando lo que yo he dicho respecto a si tenía o no conocimiento de que en el consejo rector del IFA se ratificaban convenios especiales que apoyaban..., específicos, perdón, que apoyaban o que tomaban como determinación el apoyo a una empresa. Pero quiero distinguirlo claramente.

En segundo lugar, no son reparos. Un miembro de un consejo rector no realiza reparos. Yo realicé, y he tenido la oportunidad, creo recordar que ha sido al señor Benítez, de aclarárselo, o de darle información... Siempre que he tenido oportunidad, cuando se me ha presentado, he intentado contribuir a que un procedimiento, a que una decisión, mejore o sea más adecuada...

El señor ROJAS GARCÍA

—Pero ¿usted se leía esos convenios, señor Ávila?

El señor ÁVILA CANO

—... o sea, más positiva desde el interés para el que estoy en un puesto de responsabilidad.

El señor ROJAS GARCÍA

—¿Usted se leía esos convenios?

El señor ÁVILA CANO

—En ese sentido, estoy diciéndole que yo no he hecho reparos, porque no tengo capacidad para hacer reparos.

El señor ROJAS GARCÍA

—Les ponía pegas.

El señor ÁVILA CANO

—En el seno del consejo rector del IFA, en algunas ocasiones, no siempre —han tenido oportunidades de ver las actas, señor Rojas—, se distribuían los convenios, de los que informaba el Director General...

El señor ROJAS GARCÍA

—Y a alguno le puso usted pegas.

El señor ÁVILA CANO

—Hay un convenio en el que yo dije que no..., en la parte, creo recordar, expositiva, que la expresión «incondicionada» para una ayuda no entra dentro de la lógica normal de la legislación.

El señor ROJAS GARCÍA

—Y sabe que luego se siguieron haciendo ayudas en ese tenor. Pese a que usted puso la pega, luego se siguieron, se continuaron las ayudas en este tenor.

El señor ÁVILA CANO

—Yo lo que sé es que, pese a todas las personas honorables y de altísima responsabilidad que han estado en todos estos años, se han hecho —parece ser, hasta que lo determine la justicia— muchas cosas que no son deseables.

El señor ROJAS GARCÍA

—¿Usted leía esos convenios?

El señor ÁVILA CANO

—Le estaba diciendo, y se lo he comentado, que cuando esos convenios eran...

El señor ROJAS GARCÍA

—Señor Ávila...

El señor ÁVILA CANO

—... entregados, existía la posibilidad de leerlos.

El señor ROJAS GARCÍA

—Yo me he leído, me he leído esos convenios. Me llaman muchísimo la atención, ya no solo como persona que pueda haber estudiado leyes, sino como una persona normal que ve una entrega de dinero público de más de un millón de euros en un convenio que se lee en tres líneas. ¿A usted le parecía eso normal?

El señor ÁVILA CANO

—Señoría, quiero insistir...

El señor ROJAS GARCÍA

—Que se hace en cinco minutos el convenio, vamos, prácticamente.

El señor ÁVILA CANO

—... en una... Quiero insistir en una cuestión.

En la Agencia IDEA, en el Consejo Rector, no se tomaba la decisión, no se articulaba el instrumento para que se realizase ese apoyo, esa ayuda sociolaboral, esa ayuda.

El señor ROJAS GARCÍA

—Señor Ávila, pero se certificaba y se pagaba.

El señor ÁVILA CANO

—Mire, fíjese. Es que ni tan siquiera..., los convenios es que ni tan siquiera tenían que pasar por el Consejo Rector.

El señor ROJAS GARCÍA

—¿Y a usted no le parece eso un fallo de bulto en la Administración, que tiene responsabilidad política? O sea, todo lo que ha ocurrido con los convenios, convenios que no se sostenían desde el punto de vista jurídico, que nadie examinaba, que nadie leía...

El señor ÁVILA CANO

—Déjeme que le insista..., que le aclare esto.

El señor ROJAS GARCÍA

—... que se entregaban millones de euros. ¿A usted no le parece que eso es un fallo garrafal, que tiene responsabilidades políticas?

El señor ÁVILA CANO

—Déjeme que le aclare una cuestión.

Le estaba diciendo que el Consejo Rector, que tiene sus funciones perfectamente definidas, es responsable de definir, de aprobar las actuaciones, las inversiones que realizan la agencia o sus empresas. Esto no son actuaciones ni inversiones..., no lo eran, ni de la agencia ni de sus empresas.

El señor ROJAS GARCÍA

—¿Pero se ratificaban?

El señor ÁVILA CANO

—IDEA, IFA, era y es un medio propio de la Administración, y actuaba en virtud del convenio como un órgano pagador, que recibía el dinero y que pagaba. Y ese convenio...

El señor ROJAS GARCÍA

—¿En qué normativa legal se sustentaba ese pago, señor Ávila?

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Perdón, señor Rojas. Señor Rojas, deje terminar al señor Ávila en su exposición.

El señor ÁVILA CANO

—En ese convenio... Muy breve. Disculpe, señor Rojas, si me extiendo, pero creo que merece la pena...

El señor ROJAS GARCÍA

—Es que tenemos un problema, señor Ávila. Yo le explico: aquí usted tiene una hora para expresarse, luego media hora más, y los grupos para las preguntas solo tenemos veinte minutos. Por eso le ruego que sea concreto y se ciña, cuando le decimos sí o no, a sí o no, las preguntas muy claras. Y en la medida de lo posible conteste usted lo más sintéticamente posible.

El señor ÁVILA CANO

—Hay una anécdota que le voy a trasladar cuando acabe la Comisión, respecto a eso.

El señor ROJAS GARCÍA

—No. Una anécdota no, por favor. Luego..., a micrófono cerrado...

El señor ÁVILA CANO

—Cuando acabe la Comisión. Señora Sillero, Ruiz-Sillero, cuando acabe la Comisión, sobre responder sí o no siempre.

El señor ROJAS GARCÍA

—Le digo, le pregunto: ¿Qué sustento legal, en qué normativa estaban reguladas todas estas ayudas sociolaborales, ayudas a empresas, subvenciones, etcétera?

El señor ÁVILA CANO

—Pues, mire, el convenio marco que establece que con posterioridad se irán resolviendo los casos concretos mediante convenios específicos es el que determinaba, el que ha ido dando pie a que todos esos procedimientos fuesen articulados por la Dirección General de Trabajo y acabasen llegando a las empresas con un pago material que se trasladaba a las empresas.

El señor ROJAS GARCÍA

—¿En qué orden..., usted recuerda en qué orden se regulaba ese convenio marco?

El señor ÁVILA CANO

—El convenio marco no está regulado en ninguna orden, señoría.

El señor ROJAS GARCÍA

—El procedimiento. El procedimiento, ¿en qué orden se regula el procedimiento?

El señor ÁVILA CANO

—No hay ninguna orden que regule ese procedimiento, lo sabe perfectamente su señoría.

Con posterioridad, durante el proceso de mejora, sí que ha habido órdenes, hoy hay órdenes, y desde 2010 hay órdenes.

El señor ROJAS GARCÍA

—Diez años después.

Mire, dígame un BOJA donde estén publicados los beneficiarios. Alguno. No lo sabe.

El señor ÁVILA CANO

—Lo desconozco.

El señor ROJAS GARCÍA

—Y yo lo pregunto: ¿Usted no ve extraño que, cuando un autónomo pide una ayuda, hasta de 3.000 euros, se tenga que publicar en el BOJA, y, sin embargo, a una empresa se le concedieran un millón y medio, dos millones, tres millones de euros, y no aparecía publicado en ningún sitio?

El señor ÁVILA CANO

—Le recuerdo que estoy compareciendo en el ámbito de lo que puedan ser también mis responsabilidades. Yo en ese momento...

El señor ROJAS GARCÍA

—¿Usted habría hecho eso? En el ámbito de su responsabilidad.

El señor ÁVILA CANO

—... yo en ese momento, como usted comprenderá, no me he dedicado, ni como Secretario General de Economía, ni como Consejero de Economía...

El señor ROJAS GARCÍA

—Pero en el ámbito de su responsabilidad actual...

El señor ÁVILA CANO

—... a saber si la Dirección General de Trabajo, que es la responsable, en la Consejería de Empleo, o los servicios de la Consejería de Empleo, daban el paso para esa publicación. Sinceramente, señor Rojas, creo...

El señor ROJAS GARCÍA

—Pero usted, como responsable...

El señor ÁVILA CANO

—... que escapa a mis posibilidades humanas, no ya...

El señor ROJAS GARCÍA

—... usted como responsable actual, ¿habría permitido que se diera dinero sin publicarse en el BOJA y sin normativa? Bajo su actual responsabilidad, le pregunto.

El señor ÁVILA CANO

—En la actual responsabilidad que tengo, una altísima responsabilidad en la Consejería de Economía...

El señor ROJAS GARCÍA

—¿Lo habría permitido?

El señor ÁVILA CANO

—... Innovación, Ciencia y Empleo, no tengo ninguna duda de que toda la legislación que es pertinente para los procedimientos, para las decisiones que se toman, se cumple. Ninguna.

El señor ROJAS GARCÍA

—Volvamos, señoría, al otorgamiento de ayudas, que le ha preguntado también Izquierda Unida. Yo le vuelvo a preguntar una cosa muy simple, sin reiterarme en la pregunta: ¿No le llamaron la atención las numerosas ayudas que se destinaban a la Sierra Norte? ¿No le llamó..., la concentración de ayudas en determinados lugares de Andalucía?

Y la pregunta es: ¿Las empresas se escogían por determinación política?

El señor ÁVILA CANO

—Mire, no me... Ni me llamó la atención, ni me sorprendió ni me dejó de sorprender, porque no era esa mi función, el tomar decisiones, como se tomaban por parte de la Dirección General de Trabajo, acerca del apoyo a estas empresas. Es absolutamente, absolutamente fuera..., o está absolutamente fuera de cualquier posibilidad el ir realizando el análisis de todos y cada uno de los órganos que en el seno de la Junta de Andalucía toman decisiones en este sentido.

Y, desde luego, pues se me escapa totalmente la segunda parte, que yo le pueda dar una información fehaciente y veraz sobre la segunda parte de su pregunta.

El señor ROJAS GARCÍA

—Yo insisto, señoría, en el Consejo Rector IFA-IDEA han pasado muchas cosas, se ha hablado de muchas cosas, se han visto muchas cosas, que hay que estar pendientes de las mismas, sobre todo cuando se trata de muchísimo dinero público concedido. Digo, tienen que estar pendientes los que, lógicamente, presiden, o quien preside ese Consejo Rector, pero también todo el Consejo. En la sesión del Consejo Rector IDEA de 28 de junio de 2004, un miembro del mismo pide que se elabore para cada sesión un listado de las actuaciones, en que se puedan comprobar las acumulaciones a empresas, «máxime», y cito textualmente el acta, «cuando nos encontramos en presencia de actuaciones dispuestas en virtud de delegación de competencias». ¿Se tomaron medidas a partir de esa advertencia del jefe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, que es quien hace esta observación?

El señor ÁVILA CANO

—Me pregunta usted por una sesión del 28 de junio de 2004, y le ruego que me disculpe, pero que comprenda también que no tengo recuerdos en este momento sobre ella.

El señor ROJAS GARCÍA

—¿Y no le parece a usted extraño por qué se otorgaban tantas ayudas a las mismas empresas y a los mismos propietarios? ¿Por qué a unas empresas sí, por qué a otras no? ¿Usted no se dio cuenta de que muchas ayudas iban a parar siempre a las mismas empresas y a los mismos propietarios?

El señor ÁVILA CANO

—Le insisto, quiero insistirle, señor Rojas. La labor de los miembros del Consejo Rector de IDEA, y yo..., IFA antes, y yo lo era, no era el realizar ni un análisis de carácter económico sobre el impacto que podían tener esas ayudas, ni era realizarles un seguimiento, ni era saber si traían todo el acompañamiento del procedimiento que decían los propios convenios especiales, que estaba en la Dirección General, la cual era conforme a toda esa información: era determinar el pago material de esa ayuda, de ese expediente.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Rojas, le ruego vaya concluyendo. Se han superado los 20 minutos.

El señor ROJAS GARCÍA

—Muchas gracias, señor Presidente.

Por ejemplo, en las ayudas a ayuntamientos también llama mucho la atención, cuando se concedían las ayudas a ayuntamientos, la inmensa mayoría, por no decir prácticamente todas, de esas ayudas iban dirigidas a ayuntamientos gobernados por el Partido Socialista. ¿Eso tampoco le llamó la atención?

El señor ÁVILA CANO

—Bueno, mire, a usted le parecerá sorprendente, pero cuando en el ámbito de mis responsabilidades he tenido que saber si un ayuntamiento necesitaba algo o no, y no me estoy refiriendo a este tema, sino a lo que han sido mis responsabilidades, el color político del ayuntamiento me parece algo absolutamente accesorio. Dicho lo cual, si hay una concentración de ayudas en la provincia de Sevilla, en concreto en la comarca de la Sierra Norte, no parece de extrañar que haya muchos ayuntamientos que en ese momento fuesen gobernados por el PSOE, en la medida en que gobernaba casi la totalidad de los ayuntamientos de Sevilla. Es decir, la cuestión sería otra, no esa, si me lo permite.

Sí hay un dato que creo que puede ser también relevante en este sentido, no sobre las ayudas a empresas, sí sobre la otra parte relevante de la gestión del programa 3.1.L., que seguramente puede ser de su interés, y es que Sevilla es la provincia que acumula mayor población en Andalucía —pues, aproximadamente, un 21% o un 22%—. No es de extrañar que el 25%, aproximadamente, de las ayudas sociolaborales hayan tenido como destino Sevilla.

El señor ROJAS GARCÍA

—Señor Ávila, ¿conoce usted a Juan Lanzas?

El señor ÁVILA CANO

—No, señor.

El señor ROJAS GARCÍA

—¿No lo ha visto nunca en actos de partido, en la provincia de Jaén? ¿Nunca?

El señor ÁVILA CANO

—Yo no he sido presentado a ese señor. Y, es más, no lo reconocería.

El señor ROJAS GARCÍA

—Ha coincidido con él.

El señor ÁVILA CANO

—Vamos, no sé si he coincidido sin saberlo. No lo reconocería si estuviese enfrente de mí.

El señor ROJAS GARCÍA

—Usted ha dicho, señor Ávila, que lo que... Dice: «no es que el asunto de las irregularidades opaque lo anterior». Eso ha dicho usted.

Nosotros decimos que es que, porque lo anterior era opaco, han surgido muchas irregularidades. Es decir, tenemos los puntos de vista distintos. Pero nos da la sensación —la tenemos desde hace mucho tiempo— de que se siguen intentando ocultar cosas.

Yo le pido que sea explícito, especialmente en lo que usted conoce muy bien: el funcionamiento IFA-IDEA. Y vuelvo a este organismo que nos parece fundamental.

Con la cantidad de papeles que pide la Administración para la fiscalización de una ayuda, ¿no le pareció a usted extraño que el IFA actuara como caja pagadora?

El señor ÁVILA CANO

—No sé lo que tiene que ver el que se pidan muchos papeles, que los pediría o los dejaría de pedir la Dirección General de Trabajo, de la Consejería de Empleo, con la labor específica del IFA.

El señor ROJAS GARCÍA

—Usted, como miembro del consejo rector...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Rojas, concluya definitivamente, por favor.

El señor ROJAS GARCÍA

—Voy concluyendo, señor Presidente.

Como miembro del consejo rector ¿nunca pidió ver los expedientes que, se suponía, estaban en la Consejería de Empleo?

El señor ÁVILA CANO

—En absoluto.

El señor ROJAS GARCÍA

—¿Nunca le resultó nada extraño, en todo esto que estaba ocurriendo en el consejo rector, con todos estos pagos millonarios? ¿Nunca pidió ver los expedientes?

¿Alguien lo pidió? ¿Alguien pidió los expedientes?

El señor ÁVILA CANO

—No señor, no era mi función, no me consta que nadie lo pidiese.

El señor ROJAS GARCÍA

—¿No habló usted de esto, de todo lo que ha ocurrido en el seno de la Consejería de Economía, o cuando...? ¿No le comentaron nada del informe de Intervención en el tiempo que usted fue Secretario General de Economía? ¿No habló nada el consejo rector? ¿Nada le suena de eso?

El señor ÁVILA CANO

—Es que, señoría, como Secretario general de Economía, mi competencia no estaba en yo recibir informes de la Intervención sobre fiscalización de órganos. El órgano fiscalizado, en el momento en el que fui miembro del consejo rector, no tuvo conocimiento, como consejo rector, de esos informes de fiscalización.

El señor ROJAS GARCÍA

—Y la última pregunta, señor Presidente.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Rojas, con mucha brevedad, porque no hay más tiempo.

El señor ROJAS GARCÍA

—La última pregunta.

¿Usted cree que la razón de que prácticamente todos los comparecientes que vienen aquí a hablar de este tema, y que han venido a la Comisión, se inhiban de su responsabilidad es porque no había norma que sustentara todo esto?

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Rojas.

Señor Ávila, conteste a la pregunta.

El señor ÁVILA CANO

—Yo no sé si su afirmación es correcta, si las personas que me han precedido en dar información a esta Comisión se han inhibido de su responsabilidad. Esa es una afirmación suya. Yo no me estoy inhibiendo de ninguna responsabilidad: de ninguna.

Y, respecto a otra afirmación que ha hecho, y, como me permitirá el Presidente, un tiempo que consumo yo del tiempo que tiene disponible el Grupo Parlamentario Popular para preguntar, pero su afirmación respecto a la opacidad en función de la expresión que yo he utilizado en mi intervención, la opacidad o el ocultamiento, o el no dejar ver unas cosas que se hicieron bien, algo lamentable, deleznable, condenable, que se ha hecho mal, lo ha puesto usted en relación con la opacidad de todo el procedimiento. Y no voy a insistir en demasía, pero sí que es cierto, y no deja de ser menos cierto también respecto a la anterior afirmación que he hecho, que una cosa es que ocurriesen y diesen lugar a actos que son hoy conocidos y que son reprobables, y otra es que todo el procedimiento fuese absolutamente opaco, desconocido y oculto.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Ávila.

¿Solicitan los grupos segundo turno de intervención?

Corresponde, en primer lugar, al Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, por boca de su portavoz.

Señora Doblás, tiene usted la palabra.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Gracias, señor Presidente.

Señor Ávila, es cierto que... Retomo la última pregunta que le hice, y es cierto que los juzgados se encargan de determinar responsabilidades penales y de investigar, pero usted ha heredado un proceso de investigación abierto en la Consejería de Empleo. Y, además, según decían el señor Recio y el señor Mañas, un procedimiento de investigación impecable. Y, sin embargo, resulta, cuanto menos, preocupante que a estas alturas no sepan cómo se produjo la introducción de los, perdón por la redundancia, de los intrusos. ¿Cómo se meten los intrusos en las pólizas? Es como si un médico, ante la fiebre, se dedicara a calmarla, pero no averiguara por qué se produce, y probablemente, entonces, la fiebre volvería a aparecer. Eso es muy peligroso. ¿Volverán a aparecer los intrusos?

Y, en cualquier caso, con respecto a los intrusos, ha dicho a qué número ascienden en la actualidad —creo que he entendido que eran 196 y puede ser que otros 45—; pero ¿saben cuánto dinero público se ha entregado y comprometido a estos y cuánto, al día de hoy, se ha reintegrado?

El señor ÁVILA CANO

—Sí, señoría, tres cuestiones.

Yo creo que el plan de actuaciones que realiza la Consejería de Empleo cuando tiene conocimiento de esto, y que inicia con una información reservada amplia, continua, y prosigue..., sobre las ayudas sociolaborales, y prosigue con una revisión de oficio de las ayudas a empresas, va a permitir, desde la perspectiva de la Administración, no solo determinar qué pudo fallar, dónde pudo estar el fallo: también, por supuesto, poner el acento, la luz, el foco, allí donde sea necesario que se produzca un reintegro, una devolución a la Hacienda Pública de cualquier euro defraudado, de cualquier euro que haya podido ir sin corresponder. Dicho lo cual, no tengo ninguna duda de que todo este proceso está tensionando —y se lo puedo trasladar con total conocimiento de causa— a las estructuras lógicas de la Administración, y creo que los procedimientos que se articulan de manera inmediata cuando se conoce —a través de la orden de abril ya se abre todo un camino, de 2011, por parte de la Consejería de Empleo en este sentido—,



pues dificultarán, de manera absoluta, esa cuestión, esa posibilidad, esa, como decía antes también a respuesta de alguna pregunta de algún interviniente, esa gatera, por decirlo coloquialmente.

En tercer lugar, he dicho que, efectivamente, en el procedimiento que hay abierto respecto a las ayudas sociolaborales, hay confirmadas 196 irregularidades; están en tramitación, es decir, comprobándose, otras 45, y podrían llegar a 241; y, en este sentido, la estimación de lo que el montante de recursos puede suponer se situaría en torno a los diecisiete millones de euros.

Como en todo, señorita, si me permite, este es un procedimiento también dinámico. Puede estar, como siempre, sometido, y va a estar sometido, a que se finalice, a que las personas, por supuesto, realicen la contrastación que tengan que realizar de información. Todos tienen derecho. Es muy importante saber que hay 84 casos que se han investigado y que se ha sometido a las personas a esa, a la postre, innecesaria tensión y que han resultado, pues casos que no eran irregulares, sino perfectamente correctos.

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿Cuánto se ha reintegrado?

El señor ÁVILA CANO

—Esa es una cuestión también que yo puedo entender, desde la perspectiva de lo que humanamente se quiere, y es que se restituya cualquier falta de manera inmediata, pero que está también, lógicamente, sometida a procesos administrativos. Si precisamente estamos, y hemos planteado que los procedimientos hay que mejorarlos, pues, al menos, los que tengamos, intentemos respetarlos.

Desde esa perspectiva, todo lo que se haga tiene que estar suficientemente sustentado, todos los pasos se tienen que ir dando de manera especialmente cuidadosa, y cuando finalice el procedimiento y se determine que una determinada persona no tuvo que tener la ayuda, hay que pedirle el reintegro.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Simplemente, recordarle que ahora yo solo tengo diez minutos para preguntarle. Entonces, yo le he hecho una pregunta muy concreta. ¿Se ha reintegrado algo en relación con...?

El señor ÁVILA CANO

—Desde lo que es la revisión de oficio de las ayudas sociolaborales, es una revisión de oficio que afecta a 191 expedientes. Siete, se ha determinado el inicio del reintegro. Es lógico... Quiero decir desde la perspectiva de la lógica que queremos que esto se solucione rápidamente. Es lógico que ahora las empresas digan que sí, digan que no, y que argumenten información. Y todas tienen derecho en un sistema garantista, como el español.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Vale, me doy por contestada.

Y las primas de las aseguradoras, ¿cuándo se dan cuenta de que el precio es muy superior al de mercado?

El señor ÁVILA CANO

—Dentro del informe que debe de realizarse, y por tanto dentro de lo que son los trabajos previos que realiza la Cámara de Cuentas en la fiscalización de todo este tema, a instancias del Consejo de Gobierno, aparecen, específicamente identificado que hay a mediadores, unos pagos que se ponen en conocimiento de la Consejería de Empleo por parte de las personas que, creo recordar, realizan este trabajo de fiscalización.

La Consejería de Empleo se pone en contacto y comprueba —con los aseguradores— que no estaban incluidos, especificados, dentro del expediente de gasto que incorporaba la póliza. Y ahí, a principios de 2012, es cuando este proceso se conoce. Que era su pregunta.

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿No cree usted que todo eso se hubiera podido evitar con un proceso de libre concurrencia y de publicidad, también entre las aseguradoras, sin que se hubiera establecido directamente una única aseguradora en muchísimos casos, o un par de ellas?

El señor ÁVILA CANO

—En los propios trabajos que ha realizado la Cámara de Cuentas queda algo claro y patente, y es que las pólizas a las que no estamos refiriendo resultan de una relación entre la empresa o las asociaciones de trabajadores y la compañía de seguros. La Junta de Andalucía no es parte de la póliza, y son las asociaciones las que trasladan quién es la compañía.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Pero es la Junta la que les paga.

El señor ÁVILA CANO

—Y como la Junta es la que les paga, cuando esto aparece, inmediatamente, se toman decisiones, y se dice: «No se pagan mediadores y no se pague a la compañía hasta que este tema quede esclarecido». Pero si lo que me pregunta es respecto a la fase anterior...

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿No tiene usted conocimiento de que ningún alto cargo de la Junta señalara a una aseguradora para la conclusión del proceso?

El señor ÁVILA CANO

—En absoluto, señoría.

La señora DOBLAS MIRANDA

—No me ha contestado usted, o no lo he escuchado yo, sobre la falta de control que existía en las subvenciones de las ayudas del IFA, ni tampoco la falta de control de Empleo. Yo explicaba, gráficamente, ayer, que esto podía haber llevado a que el Director General ordenara cada seis meses un pago de diez millones de euros a su cuenta y no saltaran las alarmas.

El señor ÁVILA CANO

—Señoría, en esto, de verdad creo que debemos de ser absolutamente —y yo el primero— prudentes. Acaba de decir «falta y ausencia de control en las subvenciones del IFA». En las subvenciones del IFA no ha habido falta de control ni ausencia de control. Ni en todo este proceso. La labor subvencionadora...

La señora DOBLAS MIRANDA

—El señor Soler ya nos dijo ayer que, efectivamente, en las subvenciones del IFA, la garantía estaba en la transparencia, la publicidad y el control. Pero, en las subvenciones... En las ayudas a empresas, perdón, de la Consejería de Empleo, ni el IFA ni Empleo realizaban este control.

El señor ÁVILA CANO

—Señoría, el IFA no tenía por qué realizarlo...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señora Doblas, su tiempo ha concluido.

El señor ÁVILA CANO

—No tengo inconveniente en responderle a la señora diputada.

Por definición, al ser ayudas de empleo, el IFA, o luego IDEA, no tiene esa obligación en ningún sentido, no puede realizarlo. La Administración es una organización, y el principio de creer que una parte de la Administración ha hecho lo correcto debe de primar.

No se puede pensar, no se le puede trasladar a los ciudadanos tampoco la impresión, señoría, de que todo lo que viene acumulado cuando se toma una decisión por parte de un órgano tiene que seguir siendo sometido, todos y cada uno de los pasos, a una revisión. Eso nos llevaría a una imposibilidad de actuación. Cada cual cumple con su función, y al que no cumple se le corrige. Y si el incumplimiento es un delito, se le sanciona.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Es que estamos hablando de subvenciones... No de...

El señor ÁVILA CANO

—Pero que no las daba las subvenciones el IFA, señora Doblas, y por tanto no podía responsabilizarse.

La señora DOBLAS MIRANDA

—En las que daba, sí había control.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Ávila.

Corresponde el turno de preguntas al Grupo Parlamentario Socialista.

Señor Benítez Palma, tiene la palabra.

El señor BENÍTEZ PALMA

—Muchas gracias, Presidente.

Sí, señor Ávila.

Unos de los objetivos de esta Comisión es el de aportar mecanismos correctores para evitar que hechos como los que se investigan puedan suceder en el futuro.

En su intervención, usted ha nombrado al menos seis actuaciones de la Junta encaminadas a conseguir esto: la denuncia de los hechos, la creación de un equipo multidisciplinar de 18 trabajadores de nivel alto... ¿Podría insistir en estos mecanismos que ha puesto en marcha la Junta de Andalucía? ¿Y nos podría decir si, en su opinión, se está haciendo lo correcto y lo suficiente para evitar que situaciones como esta se produzcan en el futuro?

El señor ÁVILA CANO

—Sí, señorita.

He tenido la oportunidad de trasladarle a la señora Doblas, en este segundo turno, mi impresión sobre esta cuestión de una manera muy clara. Yo creo que esta Administración, a raíz de lo sucedido, está lo suficientemente tensionada a nivel político, a nivel administrativo y funcional, como para que el grueso de todos aquellos elementos de fuga, de huida, de procedimientos susceptibles de ser eludidos, pues, sean perfectamente identificados y puestos los mecanismos para evitarlos. Y eso forma parte —como he dicho también en algún momento— de todo un proceso de mejora normativa. Y esa mejora normativa —he tenido la oportunidad en algún momento de oírlo o leerlo; no sé si ha sido así dicho— no obedece a que haya ilegalidades. Cuando la Administración, cuando cualquier organización, cambia y modifica sus procedimientos, es para mejorar a la luz de la nueva información que se tiene; si además es porque alguien se ha saltado una norma, es evidente que también.

Y en este procedimiento —y nunca me cansaré, en este sentido, como responsable público de decirlo—, en todo este proceso, claro que ha habido, además de una voluntad de colaborar con la justicia, además de una voluntad de realizar modificaciones en las normas que puedan evitar el saltárselas... Claro que ha habido unos pasos que se han dado con carácter..., absolutamente orientados a esclarecer.

Es que la primera información que se tiene, acerca de que pueda haber una irregularidad consistente en que una persona está en una póliza cuando no debiera de estarlo, implica que inmediatamente que el que entonces era Consejero de Empleo tome la determinación de realizar una información reservada, y empieza por uno de los expedientes en el que esa persona aparece y sigue por todos de los demás. Y ahí se determina un primer nivel de análisis, que se está ahora culminando, y que nos ha permitido identificar. Y que, conforme se han ido identificando irregularidades, han sido comunicadas a la justicia.

Pero no solo eso, es que se ha abierto un proceso de revisión de oficio de todas las ayudas concedidas a través del programa 3.1.L a empresas y entidades. Y habrá algunas en las que se acabe determinando que procede el reintegro de esa ayuda, y supongo que habrá otras también en las que no. Pero eso se está haciendo, y lo está haciendo la Administración. Y en función de todo ese trabajo y de todo ese esfuerzo, seguro que también sale información rica, precisa, suficiente para que cualquier procedimiento siga, siga mejorándose. Siempre, en la Junta de Andalucía, desde que yo tengo conocimiento, independientemente de que haya gateras, ilegalidades, etcétera, siempre ha habido una voluntad de mejorar los principios de proceder y los procedimientos que se adecuaban a esos principios. Siempre.

El señor BENÍTEZ PALMA

—Señor Ávila, cualquier uso fraudulento de un solo euro de dinero público es completamente rechazable. Y le quiero hacer esta pregunta con objeto de dimensionar el tema del que estamos hablando, nunca de relativizar la cuestión.

Se ha hecho algún..., a la luz de la primera información sobre la revisión de oficio hecha por su Consejería, ¿se está manejando algún cálculo aproximativo del importe total que pueda haber sido..., de fondos públicos que puedan haber sido distribuidos de forma fraudulenta? Insisto, con el objetivo de dimensionar adecuadamente la situación, nunca, nunca jamás de relativizar lo que ha ocurrido.

El señor ÁVILA CANO

—En el caso de las ayudas sociolaborales, yo creo que el proceso de información reservada ha dado pie, ha dado lugar a que haya un suficiente nivel de análisis como para proyectar un número, y así he tenido a bien decirlo.

En el caso de los expedientes que se están revisando de oficio, vinculados a ayudas sociolaborales, quiero ser más cauto antes de pronunciarme sobre ningún tipo de porcentaje. Entre otras cosas porque están sometidos a ese proceso de revisión y yo creo que, cuando tengamos la información ultimada, pues todos tendremos la posibilidad de conocerlo.

El señor BENÍTEZ PALMA

—Y una última pregunta, Señor Ávila, ya para terminar.

¿Cuál es su valoración global de la participación de la Junta de Andalucía en las políticas públicas de ayudas sociolaborales y apoyo a empresas en crisis y trabajadores en riesgo de perder su empleo?

El señor ÁVILA CANO

—Mire, señoría, yo en la intervención inicial he querido hacer una reflexión —no sé si lo he conseguido— relevante sobre algo que yo creo que algún compareciente ha tenido a bien citar, pero yo he querido, como he dicho en la introducción, en la primera intervención, en función de mi formación y de lo que han sido mis responsabilidades, he querido delimitar. Cuando en un momento determinado se analiza el pasado, qué menos que sepamos cuál era el entorno y cuáles eran las relaciones y qué es lo que pasaba en el pasado. También, qué menos que sepamos el conjunto de información que se tenía en el pasado. Por eso he dicho también que la información que se tenía hace diez años sobre la capacidad de análisis que tiene una Administración, que tiene la Junta de Andalucía, o que tienen en los Ministerios, no es la misma hoy que hace diez años. Eso es que es evidente y no se le escapa a nadie. Y hoy la tenemos y podemos seguir esforzándonos por aplicarla.

Desde esa perspectiva es desde la que creo que hay que valorar las ayudas sociolaborales. Por eso he dicho yo que en el entorno hay muchas claves, en el entorno económico, en el contexto económico hay muchas claves de un proceso en el que la Junta de Andalucía quiso participar, como es el de apoyar, para frenar, para amortiguar los efectos negativos sobre la economía, sobre el empleo, sobre la demanda de determinados municipios que porque caiga una empresa puedan verse especialmente afectados. Se decidió entrar. Quien en ese momento tuvo la oportunidad de decirlo tomó esa decisión. Se han afectado, hemos visto, durante estos diez años, a unas 6.400 personas, 6.473. Y hemos visto que el grueso de esas 6.473 personas han recibido el apoyo de la Junta de Andalucía, y no eran irregulares, no estaban sometidas a ninguna irregularidad en ese procedimiento. Yo creo que esas personas y todos los que en esos municipios, en esas comarcas, han podido también, a partir del mantenimiento de la renta y por tanto de la demanda de esas personas y de esas familias, mantener en mejores condiciones su vida, en términos económicos, creo que esos son los que específicamente pueden darle una respuesta, en términos, si me lo permite, personales y políticos.

El señor BENÍTEZ PALMA

—He terminado mi turno, Presidente. Muchas gracias.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Benítez.

Corresponde ahora el turno de preguntas y respuestas al Grupo Parlamentario Popular.

Señor Rojas, tiene usted la palabra.

El señor ROJAS GARCÍA

—Gracias, señor Presidente.

Señor Ávila, el señor Recio nos hablaba de la investigación que él inicia en su departamento en el año 2010, cuando se conoce todo esto. ¿Empleo le pide a usted, como Presidente del IFA-IDEA, de IDEA, que inicie una investigación a fondo sobre los pagos? ¿Inicia usted la investigación para ver dónde iba ese dinero público, a qué cuentas corrientes llegaba, a quién se le estaba pagando?

¿Qué pasa en ese momento, justo cuando se inicia la investigación en Empleo? ¿Qué está ocurriendo, o qué ocurre, paralelamente en el IFA..., IDEA, perdón?

El señor ÁVILA CANO

—En IDEA, en ese momento, no se toma ninguna determinación porque no hay que tomarla. Así finalizó usted su primera intervención y así la finalicé yo respondiéndole.

El expediente estaba en Empleo, y es Empleo, en el ámbito de la Junta de Andalucía, quien toma la determinación de analizar.

El señor ROJAS GARCÍA

—Eso es francamente extraño, señor Consejero. Lo digo porque en el seno de un Consejo de Gobierno, cuando esto ocurre, un escándalo de estas proporciones... Estamos hablando de más de 60 imputados, que hay muchos cargos públicos, de muchísimo dinero público, sin procedimiento... ¿No se producen deliberaciones en el Consejo de Gobierno, no hay unas directrices políticas del Presidente que le diga, Consejero de Empleo, tú inicias la investigación a fondo; Presidente del órgano rector, de IDEA, también la inicias a fondo, a ver dónde ha ido ese dinero...? ¿No hay una especie de catarsis dentro del propio Gobierno para depurar responsabilidades, para ver dónde está el dinero, para recuperar ese dinero? Eso es lo que nos extraña de todo esto.

El señor ÁVILA CANO

—Me extrañan otras cosas de todo esto. Eso en particular, no es, que usted dice...

El señor ROJAS GARCÍA

—Nos extrañan muchas cosas, pero la reacción del Gobierno es de una tibieza manifiesta, ¿no le parece?

El señor ÁVILA CANO

—No, en absoluto, señoría, en absoluto.

Si con su pregunta, y los antecedentes que realiza en ella, lo que pretende trasladar es que si este asunto formó parte del orden del día del Consejo de Gobierno, me remito a los órdenes del día del Consejo de Gobierno. Si lo que usted me plantea es si los Consejeros y Consejeras han, hemos, estado preocupados por este tema, por supuesto que hemos estado preocupados, señoría, hasta ahí podíamos llegar.

El señor ROJAS GARCÍA

—Señor Consejero...

El señor ÁVILA CANO

—¿Que si el Presidente de la Junta ha estado preocupado por este tema? Por supuesto.

El señor ROJAS GARCÍA

—Pero una cosa es la preocupación y otra...

El señor ÁVILA CANO

—Y la determinación de todos ha sido siempre, señoría...

El señor ROJAS GARCÍA

—... las directrices políticas para dirimir responsabilidades.

El señor ÁVILA CANO

—La dirección política de este asunto siempre ha estado orientada a lo mismo: determinar lo que ha pasado, colaborar con la justicia, identificar irregularidades, cobrar hasta el último euro. Siempre.

El señor ROJAS GARCÍA

—¿Cuándo, señor Consejero, es la primera vez que en el Consejo de Gobierno se delibera sobre este asunto de esta magnitud?

El señor ÁVILA CANO

—En el Consejo de Gobierno, que resuelve asuntos de gobierno, este tema, como punto del orden del día, no ha sido tratado.

El señor ROJAS GARCÍA

—¿Nunca se ha tratado, nunca han hablado de este tema en el Consejo de Gobierno?

El señor ÁVILA CANO

—Pero si lo acabo de decir, señoría. Le he respondido.

El señor ROJAS GARCÍA

—O sea, después de todo lo que ha pasado, cuando se reúne el Presidente con los Consejeros...

El señor ÁVILA CANO

—Señoría, le acabo de decir explícitamente...

El señor ROJAS GARCÍA

—... en un asunto que afecta transversalmente a muchas consejerías...

El señor ÁVILA CANO

—... que no hay ningún punto del orden del día...

El señor ROJAS GARCÍA

—... ¿no dice nadie nada? ¿El Presidente no dice nada?

El señor ÁVILA CANO

—Señoría, es que está usted diciendo una cosa que no se atiene a lo que yo le estoy respondiendo. Yo le estoy respondiendo que no hay ningún punto en el orden del día del Consejo de Gobierno —y creo recordar que he estado en todos los Consejos de Gobierno—, en el que este tema sea tratado específicamente. Lo que sí hay es una determinación política total, para que este tema sea investigado, sea corregido, desde la colaboración con la justicia y con el máximo rigor. Y el hecho...

El señor ROJAS GARCÍA

—Pero no ve algo contradictorio, señor Consejero, que habla de determinación política total, y cuando empieza el señor Recio, supuesta y presuntamente, esa investigación a fondo, a usted...

El señor ÁVILA CANO

—¿Cómo que supuesta y presuntamente?

El señor ROJAS GARCÍA

—Lo digo porque él lo dice. Podemos mantener lo contrario también, tenemos nuestro derecho.

Pero si él dice que inicia una investigación a fondo en la Consejería de Empleo, y era IDEA quien estaba pagando ese dinero público.

¿A usted le parece normal que, inmediatamente, no se reúna con usted y empiecen a buscar dónde ha ido ese dinero, a qué cuentas corrientes? Que a lo mejor podía haber ido a una cuenta corriente que no fuera a la que tenía que haber ido.

El señor ÁVILA CANO

—Señoría...

El señor ROJAS GARCÍA

—¿Le parece a usted normal eso? Yo quiero que me conteste sí o no.

El señor ÁVILA CANO

—Señoría, si es...

El señor ROJAS GARCÍA

—Sí es normal... Ayer, como decía mi compañero, señor Salas, decía que aquí parece que la Administración funciona con departamentos estancos.

El señor ÁVILA CANO

—No, señor.

El señor ROJAS GARCÍA

—¿Es normal que de una consejería no se pida rápidamente a la otra para que se actúe a ver dónde ha ido ese dinero público?

El señor ÁVILA CANO

—Señoría, el dinero público al que usted se refiere provenía de Empleo, y a quién había que pagarle lo decía Empleo, y las características de a quién había que pagarle las decía Empleo. Luego no tenía por qué reunirse el señor Consejero de Empleo con el señor Consejero de Economía para saber a qué cuentas había ido el primero...

El señor ROJAS GARCÍA

—¿Usted pidió explicaciones?

El señor ÁVILA CANO

—... a las que había dicho en su momento el responsable de Empleo.

El señor ROJAS GARCÍA

—¿Usted pidió explicaciones a los organismos técnicos de IDEA para ver a qué cuentas corrientes iba ese dinero público que se había pagado y se había desembolsado con un procedimiento que no existía?

El señor ÁVILA CANO

—A las cuentas corrientes que indicaba la Dirección General de Trabajo, señoría.

El señor ROJAS GARCÍA

—Pero vamos a ver, señor Consejero, si ha quedado claro manifiestamente, ya no por nuestras palabras, por las suyas, que el problema, según usted —nosotros no compartimos eso—, estaba exclusivamente en la Dirección General de Trabajo, y era la Dirección General de Trabajo la que le decía las cuentas corrientes donde tenía que ir ese dinero público, convendrá usted conmigo que lo normal, lo responsable, lo que es de rigor, como usted ha afirmado, es que se exija que se investigue a qué cuentas corrientes iba ese dinero, puesto que era la Dirección General de Trabajo la que había designado las cuentas corrientes.

El señor ÁVILA CANO

—Por supuesto, señoría, y eso forma parte de la investigación que realiza la Consejería de Empleo. Si lo que quiero trasladarle es que, si todo...

El señor ROJAS GARCÍA

—¿Ha hecho eso la Consejería de Empleo en su investigación?

El señor ÁVILA CANO

—... si todo se gestiona..., si todo...

El señor ROJAS GARCÍA

—¿Le ha pedido esas cuentas corrientes al IFA-IDEA la Consejería de Empleo en su investigación, señoría?

El señor ÁVILA CANO

—Señoría, insisto en que no se las tiene que pedir. Si el IFA-IDEA las tenía porque se las había dicho. Si es que no se las tiene que pedir.

El señor ROJAS GARCÍA

—¿Coinciden con las transferencias? ¿Está usted seguro?

El señor ÁVILA CANO

—¿Coinciden con las transferencias? Perdón, ¿cuál es la pregunta?

El señor ROJAS GARCÍA

—¿Las transferencias que se han hecho coinciden con las cuentas corrientes que Empleo tenía, que supuestamente Empleo tenía, que todos tenían?

El señor ÁVILA CANO

—¿Los pagos, dice?

El señor ROJAS GARCÍA

—Sí, los pagos.

El señor ÁVILA CANO

—¿Los pagos? ¿Que si los pagos que ha realizado IFA-IDEA coinciden con las cuentas corrientes que comunicaba Empleo?

El señor ROJAS GARCÍA

—Sí. ¿Lo han comprobado?

El señor ÁVILA CANO

—Yo no tengo..., no tengo conocimiento en este momento para decirle si esa coincidencia se produce.

El señor ROJAS GARCÍA

—De acuerdo.

Señor Consejero, mire, con respecto al IFA-IDEA, al IDEA, hay mucho desconocimiento. No tengo mucho tiempo, pero sí me gustaría ponerle algunos puntos encima de la mesa.

Por ejemplo, en un consejo del IFA del 2003, en el mes de septiembre, precisamente, una fecha muy cercana, el 2 de septiembre, hay un consejero que hace precisar —y así consta en el acta— que el IFA no estaba para dar una ayuda de 1.032.000 euros para pagar la campaña de comunicación relativa al nacimiento del SAE. Aunque sea a partir de ese momento, ¿nadie expuso la necesidad de analizar bien este procedimiento?

¿Usted recuerda eso? Estamos hablando de un millón de euros. ¿Recuerda la campaña del SAE, que fue muy conocida?

El señor ÁVILA CANO

—Si me pregunta que si la recuerdo, sí.

El señor ROJAS GARCÍA

—Sí. ¿Y usted recuerda esa advertencia de ese consejero del IFA?



El señor ÁVILA CANO

—He tenido la oportunidad de conocerla con posterioridad y de...

El señor ROJAS GARCÍA

—¿Lo ha estudiado? ¿Qué le parece?

¿Sabe que hay un informe de Intervención General que dedica un apartado a estudiar la improcedencia de esta ayuda, precisamente en su informe de julio del 2005?

El señor ÁVILA CANO

—Sí, señor. Y también es cierto que, cuando...

El señor ROJAS GARCÍA

—Entonces, conocía usted el informe de Intervención.

El señor ÁVILA CANO

—¿Qué informe de Intervención?

El señor ROJAS GARCÍA

—El de julio del 2005.

El señor ÁVILA CANO

—Les he dicho con anterioridad, no solo a usted, sino también a la persona que es portavoz del Grupo de Izquierda Unida, que, ni por razón de mi pertenencia a la Consejería de Economía y Hacienda como Secretario General de Economía, ni por pertenecer al consejo rector, porque no fue trasladado... Ese informe fue trasladado...

El señor ROJAS GARCÍA

—Pero me refiero a este informe concretamente sobre el SAE, sobre el SAE.

El señor ÁVILA CANO

—Como le he dicho dos veces, creo sobradamente respondida esa pregunta, con lo cual su insinuación, pues, aparte de parecerme...

El señor ROJAS GARCÍA

—No estoy insinuando nada, señoría. Estoy preguntando sobre el informe de la Intervención General sobre el SAE.

El señor ÁVILA CANO

—... que da un paso fuera de lo que es la mínima educación que se deben las personas, pues creo que no resulta en absoluto conveniente.

El señor ROJAS GARCÍA

—Señor Consejero, sobre el SAE.

El señor ÁVILA CANO

—Dicho lo cual, en el año 2003 se pone en marcha el Servicio Andaluz de Empleo; el Servicio Andaluz de Empleo que es el encargado de desarrollar las políticas activas de empleo. Eso ocurre en el año 2003, no el 1 de enero de 2003, a lo largo del año 2003.

Luego el Servicio Andaluz de Empleo no tiene capacidad para algo tan simple, tan obvio y tan notorio, para que, si las políticas pasivas las va a seguir desarrollando el Inem y las activas el SAE, pueda darse a conocer.

En ese momento, hay que tener también presente, señoría, hay que tener también presente, que la competencia de Empleo está dentro de la misma Consejería que ostenta la dirección del IFA, y que el Presidente o el Consejero, perdón, no recuerdo si era Presidente del IFA en ese momento...

El señor ROJAS GARCÍA

—El IFA no está para eso, señor Consejero.

El señor ÁVILA CANO

—... toma la decisión de que el IFA, como medio propio, algo que no puede hacer el SAE, lo haga. Toma esa decisión...

El señor ROJAS GARCÍA

—Me quedan dos preguntas muy sencillas.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Rojas, las formula a la vez, porque ha terminado su tiempo, en una sola pregunta.

El señor ROJAS GARCÍA

—Las formulo a la vez, señor Presidente. Son muy rápidas. Una, sobre el IFA-IDEA.

El día 13 de febrero de 2006, según el acta a que hemos accedido, pide usted en el consejo rector que, cuando se trate de proyectos de empresas que lleven varios años constituidas, se aporte balance y la cuenta de explotación de las mismas, junto con la documentación del Consejo. ¿Sospechaba usted algo, señoría, sobre el procedimiento? Y termino.

Usted ha defendido aquí el procedimiento. Usted, luego, ha dicho que la ley siempre se puede vulnerar y por eso existe procedimiento sancionador. Y luego también ha dicho que con el nuevo procedimiento se dificultará de manera absoluta la posibilidad de intrusos.

Entonces, señoría, ¿el problema ha sido el procedimiento?

Nada más. Muchas gracias.

El señor ÁVILA CANO

—Señoría, el problema, por decirlo en los términos en los que usted me formula la pregunta, ha sido la decisión de personas de saltarse el procedimiento.

Y, respecto a esa sesión del consejo rector, le digo, con la misma precaución que antes —no me gusta ser frívolo en la exposición de la información que debo de proyectarle a esta Comisión—, que no recuerdo con exactitud ese Consejo. Sí recuerdo, y a la luz de la información que he tenido con posterioridad, pues la oportunidad de refrescar..., que hice varias aportaciones. Así lo he dicho creo que al señor Benítez, del Grupo Socialista. Y, en un momento determinado, yo hice una aportación —debe de ser esa a la que usted se refiere— de ese tenor, no recuerdo exactamente la fecha, para que, en la información que se analiza de una empresa cuando la propuesta de los técnicos de IDEA es el dar una determinada ayuda o subvención, en esa información estén los balances, la cuenta de explotación, etcétera. Lo mismo que también pido en otro consejo rector el que, si la empresa ya existe, se indique expresamente cuál es el empleo que, de apoyarse a esa empresa, se logra mantener, no solo el que se pueda crear. Pero eso, señoría, versa sobre las ayudas que tiene que dar, que para eso está y estaba IDEA. Eso forma parte directamente de lo que es el análisis del proceso de gestión que se realiza de esas subvenciones, de esas ayudas que da IDEA. Eso no tiene nada que ver, nada que ver, con lo otro que hemos estado hablando en esta Comisión, y es que IDEA actúe exclusivamente, en la medida en que es un elemento de la Administración, como órgano pagador de todo otro expediente, que está, que habrá sido analizado, que sus expedientes contendrán los balances y las cuentas de resultado o no de esas empresas, que sus análisis económicos contendrán o no el empleo que se ayude a crear o mantener, pero que, desde luego, es responsabilidad de quien tiene que instruir y desarrollar y, al final, resolver. No era esa la del IFA-IDEA. En la del IFA-IDEA, sí que realicé esa aportación a la que usted se refiere.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Rojas.

Señor Ávila, tiene usted ahora la posibilidad de hacer una última intervención.

El señor ÁVILA CANO

—Voy a hacerla con su permiso, señoría.

Quiero, en primer lugar, sinceramente, agradecer el tono que han desarrollado en esta intervención, en esta comparecencia que estoy realizando.

Creo que ha podido entenderse que he tenido la oportunidad de aportarles, de aportar mi visión sobre el contexto económico en el que se desenvuelve el objeto de los trabajos de esta Comisión.

También creo que ha quedado clara mi posición respecto a la conveniencia o no de políticas públicas que acompañen los procesos de destrucción de tejido productivo. De manera selectiva, de manera no generalizada. También sobre la incidencia relativa, creo que eso es muy relevante, de los expedientes de regulación de empleo en Andalucía, de las ayudas sociolaborales que pueden o no acompañarles, de las irregularidades que se han producido, cierta o presuntamente. Y también de las actuaciones emprendidas por la Junta de Andalucía para que esta materia quede esclarecida.

Y también he tenido la oportunidad de responderles cuestiones, demandas de información, que en el ámbito de mi conocimiento, de mis responsabilidades, puedan, entiendo, contribuir a los fines de esta Comisión.

Y no quiero dejar pasar la oportunidad, en este sentido, no quiero dejar pasar la oportunidad para ampliar, para fijar algunas cuestiones. Algunas las he dicho, otras han salido al hilo de los acontecimientos y otras, como se podría decir, están en el ambiente, forman parte de ese contexto al que me he referido con anterioridad. Cuestiones que voy a sintetizar en ocho.

Primero, quiero dejar muy claro que Andalucía no es la tierra de los ERE. Segundo, que las administraciones públicas, fundamentalmente el Gobierno central y las autonomías, han aportado con carácter general financiación en los planes sociales vinculados a los ERE, todas, también la Junta de Andalucía. Tercero, que no ha habido fraude ni corrupción generalizados en las ayudas sociolaborales. Cuarto, que todos los procedimientos son mejorables, y en Andalucía se han mejorado. Quinto, que este no ha sido un procedimiento oculto. Sexto, que el IFA-IDEA ni decidía, ni gestionaba, ni resolvía; el IFA-IDEA pagaba, en funciones de colaboración, como medio propio de la Junta de Andalucía. Séptimo, que hay una serie de afirmaciones que no han surgido directamente en esta Comisión, pero que creo que puedo aportarles alguna visión, porque están, como decía con anterioridad, en el ambiente. Y, por último, que la Junta de Andalucía ha actuado, y lo seguirá haciendo, con toda contundencia, caiga quien caiga, para aclarar y para restablecer este tema.

Les he dicho que, en primer lugar, Andalucía no es la tierra de los ERE. Los trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo en Andalucía representan el 5% del total de trabajadores acogidos a ERE en España. La incidencia hemos dicho que es muy inferior a la de comunidades autónomas de amplia base industrial, como pueda ser Cataluña o el País Vasco; de media relativa, como puedan ser Madrid o Valencia; o de baja estructura y base industrial, como pueda ser Castilla y León. Por lo tanto, por lo tanto, señorías, las diversas políticas económicas que se hayan podido desarrollar y adoptar en Andalucía en defensa de la base industrial y su modernización parece que, a nivel agregado, han podido tener resultados contrastables en esta baja incidencia relativa de los expedientes de regulación de empleo.

En segundo lugar, señorías, el expediente de regulación de empleo, como instrumento de regulación del mercado de trabajo, no solo ha sido profusamente utilizado por las comunidades autónomas, también por el Gobierno central. Entre 1997 y 2002, gobernando el Partido Popular, se aprobaron todos los expedientes de regulación de empleo presentados al Gobierno de España, todos. De hecho, fue hasta noticia nacional. En Andalucía, con una alta tasa de paro, con una debilidad de la base industrial, se desarrollaron políticas específicas para minimizar, insisto, los efectos, directos, indirectos, inducidos, de aquellas empresas, de aquellas ramas de actividad que, teniendo un papel significativo en el tejido empresarial o en el desarrollo local, atravesaron por graves dificultades.

Ahora bien, señorías, del total de 81.464 trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo en Andalucía, 6.473, menos del 8%, fueron receptores de ayudas públicas de prejubilación. No ha sido, por lo tanto, ni un procedimiento generalizado ni un procedimiento indiscriminado. Incluso, señorías, conocemos casos en los que el Gobierno central aportó recursos a los planes sociales, no solo como única Administración. Lo hizo en crisis tan relevantes como la de la industria naval, la minería o la siderurgia. También lo hizo reforzando la intervención de la comunidad autónoma, como, por ejemplo, en el caso de la faja pirítica de Huelva. No obstante, no obstante, todos hemos podido conocer cómo, a diferencia de la Junta de Andalucía, señorías, el Gobierno central no ha aportado a esta Comisión de Investigación la información solicitada por esta sobre este expediente. Y quiero, en este sentido, recordar que el expediente de la faja pirítica se desarrolló gobernando el Partido Popular en España, con el señor Zoido como delegado del Gobierno en Andalucía. Por eso, más allá de la reprobación política que supone esta desconsideración, estoy seguro de que la Comisión reclamará y agotará todas las vías para tener esta información.

Tercero. No ha habido un fraude ni una corrupción generalizada en las ayudas sociolaborales. No puede criminalizarse a los 81.400 trabajadores y trabajadoras afectados por ERE; no puede descalificarse ni criminalizarse a las 6.473 personas que han recibido ayudas sociolaborales. En este momento se han detectado irregularidades, insisto, en 196 personas, se están analizando otras 45; es decir, 241 personas, lo que equivale al 3,7% de las que han recibido ayudas, o al 0,29% de las afectadas por ERE en Andalucía. Por lo tanto, frente a quien se empeña en hablar de un fraude de grandes dimensiones y de corrupción generalizada en las ayudas sociolaborales, se trata de un reducido porcentaje de casos, en los que se ha producido fraude.

Además, señorías, los efectos negativos de este presunto fraude para la Hacienda serán compensados, ya que la Junta de Andalucía ha puesto en marcha procedimientos de comprobación, de verificación, de revisión de oficio, y el reintegro de todos los cobros indebidos, en su caso.

Cuarto, señorías. Todos los procedimientos son mejorables, todos. Y en Andalucía se han mejorado. Pero no podemos, con las normas de hoy ni con la información de hoy, valorar los procedimientos del ayer. La Junta de Andalucía ha seguido un proceso de mejora continuo para el pago de las ayudas sociolaborales, según se ha ido desarrollando normativa de rango general y autonómico sobre esta materia.

Quinto, señorías. No ha sido un procedimiento oculto. Las ayudas sociolaborales, con detalle de finalidad, objetivos y actividades a que han ido destinadas, han sido aprobadas cada año en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo, también la Cuenta General anual referida a cada presupuesto, y que es enviada a este Parlamento cada año, también se ha referido a los extremos de gestión del programa 3.1.L. Quiero recordar que las fuentes generales son de acceso público para todos los ciudadanos. Las correspondientes a los ejercicios entre 2001 y 2010, ambas inclusive, están disponibles desde el momento de su aprobación en la página web de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía.

Y todo esto que estoy diciendo lo he enmarcado en un epígrafe, en una afirmación, en la que estoy diciendo, señorías, que no ha sido un procedimiento oculto, que no ha sido un procedimiento oculto.

Sexto. Señorías, el IFA o IDEA —lo he repetido— no decidía ni gestionaba, ni resolvía; pagaba en funciones de colaboración como medio propio de la Junta de Andalucía, sea en el convenio marco, en los convenios específicos, sea en las encomiendas de gestión o ya con las órdenes. IDEA se limitaba al pago de las ayudas que resolvía la Dirección General de Trabajo.

Los convenios iban a ratificación del Consejo Rector por transparencia, no por obligación. Según los Estatutos de la Agencia es competencia del Consejo Rector aprobar las actuaciones y las inversiones de la Agencia y de sus empresas. Y estas no lo eran. Quizá por ello, señorías, aparecen cláusulas suspensivas de entrada en vigor de los convenios hasta su ratificación. Si hubiese sido necesario aprobarlas en el Consejo Rector, dichas cláusulas no hubiesen sido necesarias.

Por tanto, no tenían tampoco que ir, señorías, al Consejo de Gobierno desde IDEA. Aun así, no sobrepasaron los límites de autorización previstos en ningún caso. Los ejemplos que alguna vez se han citado se refieren a ayudas sociolaborales individuales que se acumulan en un solo expediente de pago, pero que son individuales. Nadie puede imaginar, por ejemplo, señorías, que el Consejo de Gobierno apruebe mensualmente los pagos de las ayudas a personas dependientes porque estos se agreguen en un solo pago.

El conjunto de información sobre los expedientes ha estado siempre, según los convenios, en la Dirección General de Trabajo, que era quien gestionaba y resolvía. IDEA carecía de legitimación para cuestionar su legalidad, y en todo caso los actos de la Administración gozan de presunción de validez y de ejecutoriedad, y las recomendaciones de la Intervención General, señorías, tenían como destinataria la Consejería de Empleo, no IDEA. En este sentido, ha sido la propia Consejería de Empleo la que ha acudido a la comprobación interna a través del procedimiento de información reservada y del procedimiento de revisión de oficio.

Les decía también que hay una serie de afirmaciones sobre procedimientos sobre las que me gustaría aportar, que han estado en el ambiente. En primer lugar, las transferencias de financiación, las transferencias de financiación como instrumento para la financiación de la actividad de entidades instrumentales. Con cargo a ellas, señorías, puede realizarse cualquier tipo de operación o actividad de las facultades que tenga atribuidas la entidad y puede destinarse a la concesión de ayudas o subvenciones, no es incompatible que las transferencias deban utilizarse para financiar la actividad genérica de la entidad con que tengan como destino, por ejemplo, una subvención. La potestad subvencionadora puede ser o bien originaria o bien delegada posteriormente en esa actividad instrumental. Así ocurre al IFA, IDEA, que tiene atribuida la gestión de otras líneas de subvenciones. En las diversas leyes de presupuestos, en particular en los informes económico-financieros, fichas de objetivos y memorias del programa

se especifican las transferencias y su finalidad, entre ellas la del propio programa 3.1.L. Luego ni la finalidad de los créditos era inadecuada, ni se les dio destino diferente al previsto: se destinaron a los fines previstos en los presupuestos, y otra cosa distinta son los fraudes.

En segundo lugar, señorías, hemos tenido también en el ambiente la oportunidad de oír algunas reflexiones sobre las modificaciones presupuestarias que podían afectar a estos créditos, y no quiero dejar de referir que el aumento o disminución de los créditos, señorías, se realiza siempre en los términos en los que los créditos han sido aprobados en la ley. Las anomalías, las deficiencias que puedan tener lugar posteriormente en la fase de ejecución de gasto, señorías, en procedimientos posteriores no pueden trasladarse, no pueden atribuirse al conjunto de los créditos presupuestarios.

Señorías, al igual que no he querido dejar pasar la oportunidad de aportar mi visión sobre temas relevantes y humildemente contribuir a los fines de esta Comisión, creo también que, a la luz de lo dicho en esta comparencia específicamente por el representante del Partido Popular, alguna apreciación adicional, alguna aportación debiera realizar. Ya he referido la en apariencia sorprendente falta de colaboración del Gobierno del Partido Popular con esta Comisión. Creo relevante, señorías, recordar que los órganos de fiscalización realizan afirmaciones de carácter contundente, especialmente en sus apreciaciones sobre las incidencias que ven. Realizan esas apreciaciones, y puedo citar en este sentido algunos informes del Tribunal de Cuentas, que versan y dicen y especifican y se refieren a temas como «deficiente justificación, vicio de nulidad, vulneración del principio de legalidad, no remisión de contratos al Tribunal, ausencia de medidas para evitar irregularidades, inobservancia de las indicaciones del propio Tribunal...». Cualquiera podría pensar que el máximo responsable de ese organismo analizado, fiscalizado, en este caso un Ministerio, es culpable; o preguntarse si lo había contrastado, confirmado con el Presidente de ese Gobierno; o plantearse si eso no dio lugar a nada más, si es que había una trama que pretendía ocultarlo. Eso son referencias que pueden verse en informes de fiscalización múltiples del Tribunal de Cuentas; en particular, por ejemplo, lo atribuido a la gestión del Ministerio de Trabajo durante la etapa del señor Arenas como Ministro. Alguno podría plantearse todo eso, señorías; con sinceridad, yo no. No me planteo todas esas derivaciones de un informe de fiscalización porque todos los procedimientos, todos los procesos son mejorables, y en la Administración pública se mejoran continuamente con el apoyo y sobre la base de informes de los órganos de control y fiscalización, que para eso también sirven, para mejorar los procedimientos, no para realizar causas generales.

Y análogamente, también, señorías, la pertenencia a órganos colegiados de una organización en una estructura de Administración, el estar en determinadas fases de un procedimiento no supone ni implica el estar al tanto de todo lo que ese procedimiento supone o ha podido suponer, máxime si ha sido violado, ni por supuesto estar explícitamente cuestionando detenidamente todo lo realizado por anteriores órganos que hayan podido intervenir, eso ocurre en el normal devenir de la Administración.

En ese sentido tampoco —es opinión de este Consejero—, el que, por el hecho de que toda la información analizada de la ejecución de los presupuestos que aparece específicamente detallada en el caso del programa 3.1.L, en el que podemos ver que en 2010 se hablaba, por ejemplo, en el Informe de..., en la Cuenta General, que es un informe que realiza la Intervención General y que traslada al Parlamento, en la finalidad última del programa, que es un apartado del programa 3.1.L, se indica que constituye un considerable porcentaje del presupuesto la materialización de ayudas a empresas con especiales dificultades de mantenimiento de empleo, prejubilaciones y viabilidad económica; o el hecho de que en el propio programa aparezca en la memoria de cumplimiento de objetivos por programas —insisto—, en el propio contenido del programa 3.1.L en la cuenta general, que está analizado desde 2001 hasta 2010, en el período objeto de análisis, aparezca claramente identificadas la financiación de las actuaciones, mediante transferencias de financiación a IFA, IDEA, el destino de la partida de transferencias de financiación a la gestión de subvenciones y ayudas, no a gastos generales de la entidad, o la gestión de las subvenciones por la Dirección General de Trabajo y el pago de las mismas a IFA, todo eso que aparece, señorías, no significa, no puede significar que el proceso era oculto. Si todo esto era tan irregular, tan claramente falto de procedimiento, ¿cómo todas estas instancias en ningún momento, nadie de los que estaba allí, ha tomado nunca ninguna..., o hemos tomado nunca ninguna determinación? ¿Por qué no se dijo nada?

Porque, señores, señorías, creo que tenemos que llevar las cosas a su justo término, hay que llevar las cosas a su justo término. Y reconocamos, más aun comparativamente a lo realizado por otros gobiernos cuando se han producido hechos de este tipo, la diferente actuación que ha tenido la Junta de Andalucía; reconocamos que la Junta de Andalucía ha actuado y ha demostrado tener la voluntad de seguir haciéndolo, como he dicho, caiga quien caiga. Ha mantenido desde el principio en todo momento una actitud proactiva para el esclarecimiento de los hechos y la depuración de irregularidades; ha puesto en marcha, en este sentido, procedimientos internos para investigar

las ayudas sociolaborales a trabajadores individuales, para revisar de oficio los expedientes de ayuda a empresas y entidades, para garantizar los pagos a las compañías aseguradoras con total exclusión de las comisiones de mediadores. Hay que destacar el esfuerzo normativo que se ha realizado de manera continuada, y específicamente en la orden de abril de 2010, en la orden de abril de 2011 y en la de 2012. Ha solicitado la fiscalización por la Cámara de Cuentas de este Parlamento; ha solicitado el inicio de un expediente de responsabilidad contable por el Tribunal de Cuentas; y ha sido la primera denunciante de los presuntos hechos delictivos, y se ha personado, señorías, como acusación. No pueden haber evidencias..., dudas de la evidencia que acabo de relatar. El Gobierno de Andalucía, señorías, ha sido y es el primer interesado en el esclarecimiento de este caso, y esa, señorías, es, por supuesto, la posición de este Consejero.

Así se lo he querido trasladar, y también les traslado el agradecimiento por la atención que me han prestado. Gracias, Presidente.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Ávila.

En nombre de la Comisión, agradezco su comparecencia ante la misma y la información que ha aportado.

Se suspende la sesión, para continuar con el próximo compareciente. Damos un receso de quince minutos, empezaremos a las 12:20. A las 12:20, puntuales, empezamos con el siguiente compareciente.

Muchas gracias.

[Receso.]

### **COMPARECENCIA INFORMATIVA DE MANUEL GÓMEZ MARTÍNEZ**

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Buenas tardes.

Don Manuel Gómez Martínez, ¿es usted?

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—Sí, soy yo.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Bien, como sabe, está Comisión de Investigación se ha constituido en el Parlamento de Andalucía para que investigue sobre las ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y a empresas en crisis otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía durante el período comprendido entre los ejercicios 2001 y 2010, ambos inclusive.

Esta Comisión de Investigación ha acordado requerirle a comparecer personalmente y, en relación con su comparecencia, le indicamos lo siguiente:

Primero, su testimonio deberá versar sobre cuantos extremos pueda proporcionarnos en relación con esta Comisión que acabo de leer: posibles irregularidades, si las hubiere habido, de las que usted tenga conocimiento y demás incidencias.

En su comparecencia y declaración, esta Comisión le asegura en todo momento el respeto a los derechos reconocidos por la Constitución, y especialmente a la intimidad y al honor de las personas, el secreto profesional y la cláusula de conciencia. Asimismo, se le garantizan sus derechos a no declarar contra sí mismo, a no confesarse responsable de ilícito penal o administrativo y cuantos otros vienen reconocidos en la legislación vigente.

Igualmente debemos advertirle que, a tenor del artículo 502.3 del Código Penal, «el que convocado ante una comisión parlamentaria de investigación faltare a la verdad en su testimonio será castigado con la pena de prisión de seis meses a un año y multa de doce a veinticuatro meses».

La estructura de su comparecencia será la siguiente.

En primer lugar, podrá intervenir, habrá una intervención suya por un tiempo de hasta sesenta minutos. A continuación, habrá un primer turno de preguntas-respuestas de cada grupo parlamentario de hasta veinte minutos cada uno. Seguidamente podrá haber un segundo turno de preguntas-respuestas de cada grupo parlamentario de hasta diez minutos cada uno. Y finalmente podría haber una intervención suya, intervención final, de hasta treinta minutos.

En consecuencia, tiene usted la palabra.

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

— Muchas gracias, señor Presidente, y buenos días a todos los presentes.

Debo decirles para empezar, que la comparecencia ante esta Comisión me produce una doble emoción. En primer lugar, la del orgullo de haber sido citado a comparecer ante el Parlamento —el órgano de la soberanía popular—, lo que además me impone la autoexigencia de intentar ser útil a quien me ha citado y, en última instancia, a los ciudadanos andaluces a quienes ustedes representan.

Pero, por otro lado, estoy seguro de que ustedes comprenden la inquietud que le embarga a quien viene aquí a hablar de un asunto tan controvertido y siendo, además, debo reconocer, poco o nada ducho en estas lides.

Debo decirles también que tengo la satisfacción de comparecer acompañado por don Antonio Estepa. El señor Estepa fue Secretario General de Hacienda, de la Consejería de Economía y Hacienda, entre los años 2000 y 2004; es decir los cuatro primeros años que yo desempeñé el cargo de Interventor General de la Junta de Andalucía. La presencia aquí hoy de quien fuera mi superior jerárquico durante aquel tiempo tiene para mí una significación especial. Por eso quiero agradecerle públicamente al señor Estepa la extraordinaria amabilidad que ha tenido de acompañarme. Muchas gracias, Antonio.

Para terminar con estos preliminares quisiera decirle a esta Comisión que esta comparecencia me ha supuesto un enorme esfuerzo de preparación. Les voy a hablar de asuntos, algunos de los cuales sucedieron hace más de diez años, cuando además hace más de dos años y medio que dejé de ser Interventor General. He tenido, por tanto, que recabar y estudiar copiosa documentación; mantener entrevistas con numerosas personas, y dedicar muchas horas al estudio y al recuerdo de todo ello. En esta labor, he contado con la colaboración de muchas personas y he dispuesto de los medios necesarios en cada momento: fotocopias, abundante documentación, acceso a archivos y registros, etcétera. Por tanto, nobleza obliga, no puedo pasar por alto mi franco agradecimiento a la Consejería de Hacienda y Administración Pública en su conjunto, que me ha facilitado todos los medios que he necesitado para mi preparación. Mi agradecimiento es especial para mis antiguos colaboradores —y, sin embargo, amigos— en la Intervención General y también, y más en concreto, para mi sucesora en el cargo, la Interventora General, y también amiga, doña Rocío Marcos que me ha hecho mucho más fácil esta labor de preparación.

Creo que es importante que la Comisión conozca todo esto, en la medida en que las facilidades de las que he disfrutado y la colaboración que me ha sido prestada, sin duda, redundarán positivamente en los objetivos de la Comisión. Por las mismas razones cronológicas a las que antes me referí, les ruego que sean indulgentes conmigo si, con ocasión de alguna pregunta que ustedes me hacen, no recuerdo algún dato o circunstancia, o incluso mi recuerdo puede ser erróneo.

De acuerdo con el requerimiento que he recibido para mi comparecencia, me propongo efectuar una descripción de las actuaciones de control realizadas por la Intervención de la Junta de Andalucía en los diferentes ámbitos en los que se ha desenvuelto la gestión de subvenciones y ayudas, que es objeto de escrutinio por esta Comisión. Este será el núcleo de mi intervención.

Pero, con el fin de contextualizar esta parte central de mi intervención, me referiré previamente a dos cuestiones que ayudarán a la más adecuada comprensión del contenido, sentido y alcance de las actuaciones de control desarrolladas por la Intervención de la Junta de Andalucía en este asunto.

Dichas cuestiones, de contextos: en primer lugar, es una descripción breve del sistema de control interno vigente en la Junta de Andalucía, y, en segundo lugar, expondré —esta vez con el necesario detalle— cuál es el modelo de financiación y organización administrativa que ha servido de base a la gestión de las subvenciones y ayudas que son objeto de examen por la Comisión de Investigación.

En la exposición de la primera de las cuestiones que he mencionado, relativa al sistema de control interno vigente en la Junta de Andalucía, me referiré muy en general a los diferentes modelos de control que se aplican en el sector público andaluz y, a su vez, y además, a la estructura de la Intervención de la Junta de Andalucía.

A tal efecto, resulta particularmente ilustrativo el artículo 86 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda. Dicho artículo establece, literalmente, lo siguiente en el apartado primero: «La Intervención General de la Junta de Andalucía es el superior órgano de control interno y de contabilidad pública de la gestión económico-financiera de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales». En el apartado segundo dice este artículo que «el control interno comprende el ejercicio de la función interventora y el control financiero». Y el apartado tres señala que «las funciones de control interno y de contabilidad pública se ejercerán con plena autonomía respecto a los órganos y entidades sujetos a fiscalización».



Me interesa destacar del contenido de este precepto dos ideas fundamentales. La primera es que la Intervención de la Junta de Andalucía ejerce sus funciones de control con total independencia, no solo de los órganos fiscalizados sino de los superiores jerárquicos de la propia Intervención. Este es un principio que se encuentra profundamente enraizado en la cultura institucional de la Junta de Andalucía, prácticamente desde su nacimiento y que no ha hecho sino consolidarse con el paso de los años. He desempeñado casi toda mi carrera profesional en la Administración andaluza en la Intervención General de la Junta de Andalucía: desde el año 1985, en diversos puestos de trabajo; y ya entre los años 2000 y 2010, como Interventor General. Por eso, creo que tengo el carácter suficiente de testigo privilegiado y autorizado para ser tan asertivo y poder afirmar que la autonomía y la independencia de la Intervención son atributos legales plenamente respetados en la Junta de Andalucía.

La segunda idea que destaco del artículo 86 de la Ley de Hacienda es el hecho de que son dos las modalidades de control aplicables en la Junta de Andalucía: la función interventora y el control financiero.

La función interventora se aplica en la Administración general, que incluye a las consejerías y a las agencias administrativas. Las características esenciales de la función interventora son que se trata de un control de carácter previo, de carácter suspensivo y acto a acto. La función interventora se desarrolla simultáneamente y en íntima conexión con la gestión presupuestaria. Este es el único medio de asegurar su carácter vinculante. De este modo, solo cuando una operación cuenta con dictamen favorable de la Intervención puede contraerse en la contabilidad la obligación económica que de aquella deriva y, finalmente, pagarse. Consecuentemente, cuando la Intervención se muestra disconforme con una operación, no la contabiliza y, por tanto, la obligación económica con cargo al presupuesto no puede contraerse ni pagarse.

La segunda modalidad de control es el control financiero, al que se encuentran sujetas la mayoría de las entidades instrumentales: empresas públicas, fundaciones, etcétera. Las características fundamentales de esta modalidad de control son su carácter posterior y no vinculante, y su ejercicio a través de técnicas de auditoría. Me interesa resaltar en este momento el carácter no vinculante del control financiero, en el sentido de que la Intervención no posee ningún instrumento, ni jurídico, ni material, que otorgue fuerza vinculante efectiva a sus determinaciones de control financiero, como sí ocurre en la función interventora.

Estos dos modelos de control no son elegibles ni alternativos. Es decir, no es posible elegir el modelo de control que se desee, sino que resulta impuesto por la ley. En la Junta de Andalucía, por tanto, la Administración general está sujeta a la función interventora y las entidades instrumentales a control financiero, sin que ni las Consejerías, ni las entidades instrumentales ni, por supuesto, la Intervención General puedan alterar el modelo legal de control aplicable en cada caso. Esto quiere decir, entre otras cosas, que cuando se decide gestionar y financiar una actuación pública determinada mediante un modelo de organización y financiación concreto, se está decidiendo simultáneamente un modelo de control. El modelo de control que, de acuerdo con la ley, le corresponde. Este es un efecto de la decisión necesario y en manera alguna inesperada. En el caso que nos ocupa —como veremos más adelante—, si una porción del gasto público se financia con transferencias de financiación, esto conlleva, como consecuencia necesaria e ineludible —y que, por tanto, a nadie debe sorprender— que las actuaciones en que se concrete la ejecución de esa porción de gasto público no estén sometidas a fiscalización previa de la Intervención. Esto no significa que dichas actuaciones no estén sometidas a ningún control, como explicaré después. Pero no a fiscalización previa.

En lo que se refiere a la organización de la Intervención de la Junta de Andalucía, interesa destacar el hecho de que se trata de una organización compleja, que no actúa a través de un único órgano ni una sola voz. Es una organización dirigida por el Interventor General, de la que forma parte un nutrido grupo de servicios e intervenciones delegadas, provinciales y de centros, integradas por funcionarios profesionales. A su vez, cada una de estas unidades tiene atribuida por la norma funciones específicas de control sobre un ámbito organizativo concreto: la consejería, el servicio, el centro o la entidad instrumental correspondiente.

La coordinación y la coherencia en el funcionamiento de esta estructura compleja se aseguran a través de diversos mecanismos, generalmente escritos y publicados. Entre los más importantes se encuentran las guías de fiscalización y las instrucciones dictadas por la Intervención General. En caso de duda, las diferentes Intervenciones Delegadas formulan consultas escritas a la Intervención General que son contestadas, a su vez, por escrito. Y cuando el asunto posee interés general son dadas a conocer a todos los interventores mediante su publicación en el Boletín Informativo de la Intervención General, que se encuentra disponible en internet.

Como señalé anteriormente, mediante la cita del artículo 86 de la Ley de Hacienda Pública, la Intervención, en el ejercicio de sus competencias de control, goza de independencia respecto de los órganos y entidades controlados y respecto de los órganos y entidades de superior rango. Esta independencia es predicable, no solo de la Intervención



General, sino de cada una de las Intervenciones Delegadas, Provinciales y de Centro, en la medida en que realicen las actuaciones de control que tengan legalmente encomendadas.

De acuerdo con lo que expresé al principio, para la cabal comprensión de las actuaciones de control desarrolladas por la Intervención, en relación con las ayudas que analiza esta Comisión, es imprescindible conocer, previamente, cuál es el modelo de organización y financiación de dichas ayudas. Es decir, qué órganos o entidades son los responsables de la gestión y cuáles son los instrumentos presupuestarios para su financiación.

Los instrumentos fundamentales que definen dicho modelo de organización y financiación son los siguientes:

En primer lugar, la dotación de partidas presupuestarias calificadas como transferencias de financiación en el presupuesto de la Consejería de Empleo a favor de la entidad Instituto de Fomento de Andalucía, posteriormente Agencia de Innovación y Desarrollo. A partir de ahora me referiré —que lo haré repetidamente— a esta entidad con la denominación IFA/IDEA

En segundo lugar, la celebración de un convenio marco entre la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y el Instituto de Fomento de Andalucía, de fecha 17 de julio de 2001, en el que, por lo que ahora interesa, se establece:

Primero. Que las ayudas serán otorgadas por la Consejería de Empleo, a través de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Y segundo. Que la entidad IFA/IDEA colaborará con la Consejería materializando el pago de las ayudas que esta otorgue.

Finalmente, este diseño se completa mediante convenios singulares que celebra la citada Dirección General con IFA/IDEA en ejecución del convenio marco, en los que se detallan los perceptores y las cantidades a abonar. Estos convenios singulares contienen una cláusula que permite ratificar, por si alguna duda hubiere, cuál es el auténtico alcance del modelo organizativo diseñado por la Consejería de Empleo para la gestión de las ayudas. Dicha cláusula establece, más o menos literalmente, que la documentación acreditativa de las ayudas obra en poder de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, que además está conforme con la misma. El tenor de esta cláusula pone de manifiesto lo que ya hemos señalado: que la gestión administrativa de las ayudas se desarrolla en la Consejería de Empleo y, por otro lado, que la función atribuida a IFA/IDEA consiste en actuar exclusivamente como mero mandatario de aquella.

Este modelo de organización y financiación no cabe duda de que ha contado con dos características que quizá ayuden a comprender su perdurabilidad a lo largo del tiempo.

La primera característica del modelo consiste en que dicho marco general ha tenido el máximo sostén del que una operación o actuación financiera de la Junta de Andalucía puede gozar: su respaldo en el Presupuesto de la Junta de Andalucía, el principal instrumento de la legalidad económico-presupuestaria y contable de cada ejercicio.

En efecto, el modelo de organización y financiación de las ayudas sociolaborales y otras ayudas a empresas ha contado con pleno respaldo en el Presupuesto de la Junta de Andalucía a lo largo de la práctica totalidad del periodo al que se extiende el ámbito temporal objeto de esta Comisión. De los estados de ingresos y gastos por programas, de las memorias y, en determinados casos, de los informes económico-financieros de los Presupuestos de la Junta de Andalucía de dichos ejercicios se desprende con suficiente claridad cuál es el régimen de estas partidas de gastos clasificadas como transferencias de financiación. Dicho régimen, como he señalado anteriormente, se configura con los siguientes elementos:

En lo que se refiere a la financiación, el Presupuesto contiene cada año una partida clasificada como transferencia de financiación a favor de IFA/IDEA. Pero no solo eso, el Presupuesto señala también que la transferencia de financiación irá dirigida también a «la concesión de ayudas a las empresas para prejubilaciones, expedientes de regulación de empleo y proyectos de viabilidad». Esto son referencias literales del informe económico-financiero del Presupuesto de 20003, por mencionar uno como ejemplo.

Y, por otro lado, en lo que se refiere a la organización de la gestión de las ayudas, los presupuestos se refieren reiteradamente, de diferentes maneras, al convenio marco de 2001, que, recordemos, establecía que la gestión de las subvenciones se realizaría en la Consejería de Empleo y el pago, en IDEA.

Por otro lado, las cuentas generales rendidas a este parlamento, a través de la Cámara de Cuentas de Andalucía, reflejan..., con meridiana claridad, los mismos elementos configuradores del modelo.

La Cuenta General de la Junta de Andalucía contiene, todos los años un apartado denominado «Memoria del cumplimiento de objetivos por programas», en el que cada gestor de los diferentes programas de gastos rinde anualmente la ejecución de los objetivos e indicadores de cada programa. Y, así, la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social ha rendido cada año la memoria de ejecución del programa 3.1.L.

Me interesa recordar en este momento que todas las Cuentas Generales de la Junta de Andalucía son de general conocimiento, y que, merced a una política de transparencia de la entonces Consejería de Economía y Hacienda, desde hace varios años, las Cuentas Generales de la Junta de Andalucía están íntegramente a disposición de cualquier ciudadano en Internet, desde la correspondiente a 2001 —primera rendida en formato digital— hasta la última rendida.

Para entender el significado y alcance legal que tiene este contenido de los Presupuestos de la Junta de Andalucía, resulta oportuno traer a colación la doctrina del Tribunal Constitucional sobre la eficacia jurídica de los estados de gastos del Presupuesto.

Señala el Tribunal Constitucional que el contenido del Presupuesto integra, junto con el articulado de la Ley del Presupuesto, los estados de gastos de cada una de las secciones presupuestarias, que contienen los créditos destinados a hacer frente a las correspondientes obligaciones económicas de la Administración.

De acuerdo con el Tribunal Constitucional, los estados de gastos del Presupuesto adquieren fuerza de ley a través de la norma de aprobación incluida en el artículo 1 de las respectivas leyes de presupuestos, y no pierde tal carácter de rango de ley por el hecho de que, para su comprensión, interpretación, e incluso integración, sea preciso acudir a otros preceptos, tal como ocurre con muchas normas jurídicas. Esto dice la Sentencia del Tribunal Constitucional 63/1986, y en posteriores sentencias, entre las que se puede citar la 13/1992. El Tribunal ha otorgado la misma consideración no solo a las secciones presupuestarias, sino a cada una de sus partidas individualmente consideradas.

En otro orden de consideraciones, el Tribunal Constitucional ha utilizado en diversas ocasiones en sus considerandos la memoria de los proyectos de ley como elemento para explicar la inteligencia de una norma jurídica, su significado y fundamento; entre otras, en la recientemente citada Sentencia 63/86, en la 214/1994 y en la 47/2005. En consecuencia, de acuerdo con la doctrina constitucional, el elemento fundamental del modelo, que ha sido la transferencia de financiación a favor de IFA-IDEA, ha gozado de rango de ley, con las amplias y trascendentes consecuencias que de ello se derivan. Y, para comprender e interpretar el contenido y alcance de esta previsión legal —es decir, la transferencia de financiación—, debemos utilizar las memorias y demás documentos que integran legalmente el Presupuesto, donde, como señalé anteriormente, encontramos las referencias al resto de los elementos que configuran el modelo de gestión de las ayudas sociolaborales: el destino de la partida, el convenio marco y la asignación de funciones a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social y a IFA-IDEA.

Por tanto, señorías, no estoy diciendo que el convenio marco haya adquirido rango de ley por estar contemplado en el Presupuesto. Esa sería una interpretación muy grosera que, desde luego, yo no voy a sostener. Lo que he querido decir es que la reiterada alusión al convenio marco en los documentos presupuestarios es un elemento esencial para interpretar el régimen de la partida presupuestaria, que sí tiene rango de ley.

La segunda característica que concurre en el modelo es una mera consecuencia de la anterior, y yo la formularía de la manera siguiente:

Si el marco general de organización y financiación está reiteradamente consagrado en los Presupuestos de la Junta de Andalucía, se puede decir que dicho marco general ha gozado de lo que me atrevo a calificar como un consenso básico, expreso o tácito, entre los principales actores del proceso presupuestario.

En primer lugar —y perdóneme la obviedad—, el elemento esencial de ese consenso es este Parlamento. Cómo no, si aprueba el Presupuesto de la Junta de Andalucía cada año. No es posible concebir, señorías —y les hablo en este momento como un mero observador, como un simple ciudadano—, no es posible concebir, decía, que se califique de ilegal un marco organizativo y financiero que ha sido aprobado reiteradamente por este Parlamento.

Por otro lado, señorías, el prolongado silencio de la Cámara de Cuentas de Andalucía —no hay que olvidar que es el último eslabón del proceso presupuestario—, el prolongado silencio, decía, acerca de esta partida presupuestaria no puede interpretarse sino como un elemento más del consenso general del que estoy hablando. En mi opinión, no resulta verosímil que le haya pasado desapercibida a la Cámara de Cuentas una partida presupuestaria que ha llegado a representar, en algunos ejercicios, más del 90% del programa 3.1.L. Casi podría decirse que en este programa, excluidos los gastos de personal, la gestión de la partida de las transferencias de financiación a IFA-IDEA ha constituido, durante todos estos años, virtualmente, la única actividad del programa.

Pues bien, ningún comentario, ninguna recomendación, ninguna sugerencia, han partido de la Cámara de Cuentas de Andalucía en todo el período tendentes a corregir las líneas esenciales de este modelo.

Desde mi punto de vista, la Cámara de Cuentas, dado su estatus institucional de órgano parlamentario, habría sido la instancia más indicada, dentro del marco institucional público de la Junta de Andalucía, para formular reco-

mendaciones o sugerencias al Parlamento de Andalucía que hubieran implicado modificaciones normativas. El que no las haya hecho sobre un asunto tan notorio tiene que tener, señorías, necesariamente algún significado.

Pero no solo eso. La realidad de la que estamos hablando, es decir, cómo se financiaba y cómo estaba organizada esta área de la gestión pública, gozaba de una publicidad tal que pudo ser conocida por toda la sociedad: por los ciudadanos, por las organizaciones sociales y por los medios de comunicación. Y esto es así por cuanto tanto el Presupuesto de la Junta de Andalucía como todos los documentos que lo integran, así como la Cuenta General de la Junta de Andalucía y todos sus documentos, están íntegramente publicados en Internet desde hace muchos años.

De todo lo dicho cabe concluir con claridad que el marco general de la organización administrativa y la financiación de las ayudas que examina esta Comisión es perfectamente legal, por encontrar su respaldo en las leyes del presupuesto de la Junta de Andalucía de cada año.

Este razonamiento en el que me acabo de detener, con la conclusión que acabo de formular, señorías, no es un excursus académico; tampoco es, en manera alguna, un alegato político. Es un razonamiento técnico que, como interventor, me parece imprescindible formular ante esta Comisión, con el fin de salir al paso de interpretaciones de la realidad jurídico-financiera de la Junta de Andalucía que considero erróneas.

Pero ¿por qué es importante esta afirmación en mi calidad de interventor, o, si prefieren, de ex interventor general? La respuesta a esta pregunta está en el artículo 87.1 de la Ley de Hacienda Pública. De acuerdo con dicho artículo, la función interventora es el control que se lleva a cabo sobre los actos de contenido económico de la Administración, con el fin de verificar que se ajustan a la legalidad económico-presupuestaria y contable aplicable en cada caso. Desde esta perspectiva, si es la propia Ley del Presupuesto la que ha establecido la naturaleza, el destino y el régimen de ejecución presupuestaria de estas transferencias de financiación, el papel de la Intervención en el desempeño de la función interventora sobre estos gastos no puede ser otro que verificar que su gestión se ajusta precisamente a lo dispuesto en la Ley del Presupuesto. Por cierto, la más importante disposición de carácter económico-presupuestario y contable de la Junta de Andalucía en cada ejercicio.

No obstante todo lo anterior, debo recordar que cuando utilizo la expresión «marco organizativo y financiero», entiendo por tal, como dije, qué órganos o entidades son los responsables de la gestión y cuáles son los instrumentos presupuestarios para su financiación. De este modo, lo que nos dice el Presupuesto es que las ayudas las gestiona la Dirección de Trabajo y Seguridad Social, las paga el IFA-IDEA por orden de aquella, y se financian con transferencias de financiación del Presupuesto de la Consejería de Empleo en favor de IFA-IDEA. Esto es lo que tiene respaldo, soporte o apoyo —como ustedes quieran llamarlo— en el Presupuesto de la Junta de Andalucía. Si bien lo piensan, se trata del esquema institucional habitual. Es decir, forma parte del contenido natural del documento presupuestario establecer los diferentes mecanismos de financiación de los entes públicos y la asignación de responsabilidades a los gestores de los diferentes programas de gastos. Pues esto es, ni más ni menos, lo que vengo sosteniendo sobre el reiteradamente mencionado marco general de organización y financiación de las ayudas sociolaborales; es decir, que el Presupuesto establece el mecanismo de financiación de las ayudas y el responsable de gestionarlas. Pero lo que no dice el Presupuesto es cómo se gestionan las ayudas; es decir, cuál es su régimen jurídico. Y no lo dice porque este no suele ser el contenido habitual del Presupuesto. Esta es una materia que no se suele regular en la Ley del Presupuesto porque se encuentra tradicionalmente regulada en las grandes leyes sectoriales del Derecho público, como la legislación en materia de funcionarios, de contratos públicos, de expropiaciones, de subvenciones, etcétera.

Hablaba de subvenciones. Cuando la Intervención se enfrentó por primera vez, en la auditoría de IFA-IDEA del año 2003, a la cuestión del régimen jurídico aplicable a las subvenciones y ayudas financiadas con el programa 3.1.L, no le cupo ninguna duda de que la normativa aplicable al caso era la legislación de subvenciones. Señorías, ha pasado mucha agua bajo los puentes desde entonces, pero lo cierto es que ni el ordenamiento jurídico español ni el andaluz han cambiado tan sustancialmente como para que yo pueda ofrecerles ahora una opinión diferente.

En consecuencia, desde mi punto de vista, el marco organizativo y financiero de las ayudas previsto en el Presupuesto de la Junta de Andalucía le da cobertura precisamente a eso. Pero, sinceramente, no veo cómo puede inferirse de dicho marco todo un régimen jurídico de una presuntamente nueva categoría de gastos: las ayudas sociolaborales. Y ello, dejando de lado que quedarían fuera las denominadas ayudas individuales a empresas, que, desde mi punto de vista, indiscutiblemente son subvenciones.

En fin, para terminar con este asunto. Soy plenamente consciente de que se trata de uno de los nudos gordianos que debe resolver esta Comisión. Y también soy consciente y sensible al alto componente de urgencia social que se encuentra ínsito en la materia de las ayudas sociolaborales. Una urgencia social que exige contar con respuestas ágiles y eficaces en manos de los poderes públicos. Por ello, como suele decirse, dejo expresadas las opiniones

que acabo de formular, salvo criterio mejor fundado, al cual no tendría inconveniente alguno en someterme, siempre que la solución adoptada garantizara el cumplimiento de los principios de publicidad, rigor financiero y objetividad en la concesión.

A continuación, voy a entrar en lo que antes calificué como el núcleo de mi exposición: las actuaciones de control realizadas por la Intervención. Hablaré, en primer lugar, del alcance legal teórico de los controles; es decir, cuáles son los controles que estaba obligada a realizar la Intervención. Y, en segundo lugar, me referiré a los controles efectivamente realizados.

Como dije anteriormente, la existencia de un modelo de organización y financiación en un área determinada de la acción pública condiciona plenamente el modelo y los procedimientos de control aplicables en dicha área. De acuerdo con ello, las actuaciones de control a las que la Intervención venía preceptivamente obligada se encontraban en dos planos completamente diferentes, correspondientes a los dos ámbitos en los que se han desarrollado las actuaciones que examina esta Comisión: la Consejería de Empleo y la entidad IFA-IDEA.

Y el alcance de dichas actuaciones de control era legalmente el siguiente:

En el ámbito de la Consejería de Empleo, el control de la Intervención consiste exclusivamente en la fiscalización por la Intervención Delegada, en dicha Consejería, de las Transferencias de financiación a favor de IFA-IDEA. Por tanto, la gestión de los expedientes de subvención llevada a cabo por la Dirección General de Trabajo no se encontraba sujeta a la fiscalización previa de la Intervención. Esto es así por cuanto, como indiqué anteriormente, la Intervención solo fiscaliza aquellas operaciones que se realizan en ejecución del Presupuesto. Y la gestión de dichos expedientes de ayudas no se realizó en ejecución directa del Presupuesto de la Consejería de Empleo. Es decir, las decisiones de la Consejería no estaban ligadas con carácter vinculante al Presupuesto, como en el procedimiento general de gestión del gasto público, en el que la función interventora se desarrolla simultáneamente y en íntima conexión con la gestión presupuestaria, como único medio de asegurar el carácter vinculante de aquella.

Por tanto, la no fiscalización por la Intervención de los expedientes de ayudas no fue una decisión expresamente adoptada por algún órgano concreto; fue una consecuencia inmediata y obligada del modelo de organización y financiación diseñado por la Consejería de Empleo. Como dije anteriormente, esta no es una situación singular de este caso, sino que es la característica que conlleva el empleo de las transferencias de financiación como instrumento presupuestario en todos los casos.

La figura de la transferencia de financiación es un instrumento presupuestario que otorga recursos financieros a la entidad instrumental a la que se le ha atribuido una porción de las funciones y competencias de la Administración general para poder desempeñarlos.

La transferencia de financiación implica, por tanto, un desplazamiento en la aplicación efectiva de los recursos públicos desde la Administración general hacia la entidad instrumental. Es decir, es una mera dotación de fondos a la entidad instrumental, de ahí que la función interventora no tenga otro objeto en este momento que verificar que efectivamente existe el instrumento, su importe y su destinatario.

Estas ideas básicas sobre las transferencias de financiación están plasmadas en las normas e instrucciones que aplican los interventores, y que son las siguientes: la instrucción de la Intervención General 1/2003, de 10 de enero, relativa a criterios para la fiscalización de las transferencias de financiación y otros gastos a favor de empresas públicas; y, en segundo lugar, las guías de fiscalización de la Intervención General, que exigen que el órgano gestor del gasto aporte a la Intervención correspondiente la siguiente documentación en las diferentes fases de control en las que se desenvuelve la función interventora: el documento contable, el acuerdo del órgano competente autorizando la transferencia, el calendario de pagos aprobado por la Dirección General de Tesorería y Política Financiera y, en los pagos realizados a partir del mes de abril de cada ejercicio, la orden de la Consejería de Hacienda por la que se publica el programa de actuación, inversión y financiación de la empresa, adaptado, en su caso, al Presupuesto de cada ejercicio.

En relación con este apartado, de la fiscalización de las transferencias de financiación solo cabe decir, para terminar, que, durante el período que examina esta Comisión, no se detectaron incidencias significativas.

En el ámbito de IFA-IDEA, las actuaciones de control realizadas por la Intervención fueron las derivadas del régimen de control financiero permanente al que se encuentra sujeta dicha entidad. En el bien entendido de que, en lo que tiene relación con las materias que esta Comisión examina, el alcance del control financiero se extiende, en principio, a comprobar exclusivamente el abono por IFA-IDEA de las cantidades a los perceptores y por los importes que señalaba la Consejería de Empleo. Esto es así por cuanto el papel asignado a IFA-IDEA en el modelo de gestión de las ayudas es, como ya hemos dicho, el de mero mandatario de pago.

En los ejercicios económicos del período al que se contrae el análisis de esta Comisión, la Intervención Delegada correspondiente ha emitido los informes de control financiero permanente sobre la entidad IFA-IDEA previstos en la normativa vigente. En concreto, anualmente se han emitido tres informes de auditoría: auditoría de legalidad, auditoría de cuentas anuales y auditoría de gestión de programas.

Los informes de auditoría han advertido diversas deficiencias correspondientes a errores o incumplimientos relacionados con los encargos realizados por la Consejería de Empleo a IFA-IDEA para el pago de las ayudas que investiga esta Comisión. Esto ha ocurrido, al menos, en quince momentos diferentes, con ocasión de los diferentes informes emitidos en el período.

La inmensa mayoría de las deficiencias reflejadas en los informes corresponde a errores o incumplimientos atribuibles a la Consejería de Empleo y no a IFA/IDEA, y, entre ellos, pueden citarse los siguientes:

Empleo inadecuado del expediente de gasto de transferencias de financiación por la Consejería de Empleo. Esta circunstancia se refleja en los informes de cuentas anuales de 2001, 2002, 2003, 2006, 2007 y 2009 y en los informes de cumplimiento de 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009.

En segundo lugar, tramitación de subvenciones por la Dirección General de Trabajo vulnerando las normas de ejecución del gasto público presupuestario. Reflejado en los informes de cumplimiento de 2001, 2002, 2003 y 2004.

En tercer lugar, concesión de subvenciones por la Dirección General de Trabajo prescindiendo del procedimiento legalmente establecido. Esto se refleja en los informes de cumplimiento de 2003, 2004 y en los informes de cuentas anuales de 2007.

Y, en último lugar —estaba reseñando las salvedades más importantes de los informes de auditoría—, generación de obligaciones sin cobertura presupuestaria por la Dirección General de Trabajo y vulneración por dicha Dirección General del artículo 38 de la Ley de Hacienda Pública de la Junta. Esta circunstancia se refleja en los informes de cumplimiento de 2003, 2007, 2008 y 2009 y en los informes de cuentas anuales de 2003, 2007 y 2008.

Todos los informes emitidos han sido comunicados a sus destinatarios legales, a saber: la entidad auditada —en este caso, IFA/IDEA—, la Consejería de la que depende y la Consejería de Hacienda. No obstante, quisiera realizar una mención especial a la auditoría de legalidad del ejercicio 2003.

En la ejecución de la auditoría de legalidad de la entidad IFA/IDEA del ejercicio 2003, la Intervención decidió llevar a cabo una actuación especial de control sobre determinadas actuaciones realizadas por la Consejería de Empleo vinculadas con IFA/IDEA, con el fin de completar el control financiero permanente de dicha entidad. El papel de IFA/IDEA en este asunto, como ustedes saben, se limitaba al pago de las ayudas a quién y por los importes que le señalaba la Dirección General de Trabajo. La comprobación de este extremo, como bien se comprende, supone un alcance muy limitado, del que pocas conclusiones cabe obtener, si no es la verificación de que la entidad cumplió estrictamente las órdenes de pago, como así fue. Si la Intervención decidió, sobre la marcha, ampliar el alcance del control, fue para dar cumplimiento a uno de los apartados de alcance del acuerdo del Consejo de Gobierno, que regulaba las actuaciones de control financiero permanente de ese ejercicio. Dicho apartado obligaba a examinar los expedientes administrativos que soportan las operaciones de financiación de las empresas públicas. Y en sus comprobaciones para cumplir con dicho apartado del alcance, el Interventor no se limitó a examinar el estricto expediente de la transferencia de financiación, que era a lo que estrictamente estaba obligado. Decidió solicitar, además, una muestra de los convenios suscritos entre la Dirección General de Trabajo e IFA/IDEA, que se financiaban con la transferencia de financiación ¿Qué sentido tenía la realización de un examen de los convenios, en el marco de alcance en que se hizo? Tenía, señorías, al menos un sentido muy claro: confirmar el importe de los compromisos que tenía contraídos la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social y compararlos con sus disponibilidades presupuestarias en la partida de la transferencia de financiación. De aquí derivó, por cierto, una de las deficiencias advertidas en el informe: una insuficiencia presupuestaria de más de treinta y ocho millones de euros.

Desde un punto de vista temporal, el control se extendió a los convenios firmados entre la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social e IFA/IDEA durante los ejercicios 2001 a 2004, ambos inclusive.

Es muy importante destacar que esta actuación no consistió en un control financiero de la Consejería de Empleo, tampoco fue una fiscalización de los expedientes de subvenciones tramitados por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social. Ni para una cosa, ni para la otra se encontraba habilitado el Interventor. Recuerden: el Interventor no puede actuar donde y cuando quiere, sino en el ámbito y mediante los procedimientos previstos en la ley.

Las conclusiones más relevantes de las verificaciones llevadas a cabo en la Consejería de Empleo fueron las siguientes:

Primero. Se han generado obligaciones de pagos con terceros derivados de compromisos contraídos por la Dirección General de Trabajo, superando el límite de los créditos aprobados.

Segundo. El procedimiento administrativo utilizado por la Consejería de Empleo —transferencia de financiación— no se considera adecuado para financiar la concesión de subvenciones efectuada.

Y tercero. La Dirección General de Trabajo y Seguridad Social ha gestionado la concesión de subvenciones excepcionales prescindiendo, de forma total y absoluta, del procedimiento administrativo establecido.

Como puede apreciarse fácilmente, la totalidad de las deficiencias advertidas corresponde a actuaciones u omisiones de la Consejería de Empleo y no de IFA/IDEA. Y es a dicha Consejería a la que le correspondería, por tanto, proceder a la subsanación de las mismas.

Por otro lado, y como consecuencia, el encaje de dichos hallazgos en el texto del informe de la auditoría de IFA/IDEA resultaba a priori difícil o inadecuado, ya que no se trataba de deficiencias de la entidad auditada. Esta es una cuestión que no tiene una solución adecuada, ni en la normativa vigente sobre el control financiero, ni en las normas de auditoría del sector público. O no tiene una solución, en absoluto. Es decir, la normativa vigente no prevé qué ha de hacer el Interventor cuando, con motivo de la auditoría de una entidad, detecta deficiencias ocasionadas en un órgano o entidad distinta.

No obstante, la Intervención General, lejos de rehuir o evitar la importancia de las evidencias advertidas en el examen de los convenios, las plasmó por escrito en un informe especial que, por razones de economía procedimental, se anexó al informe de auditoría de cumplimiento de IFA/IDEA. Y como quiera que las cuestiones incluidas en el citado anexo concernían a la Consejería de Empleo, el informe provisional completo —es decir, incluido el informe especial—, por un elemental principio de lealtad institucional, se remitió a la Consejería de Empleo, además de al destinatario legal del mismo, que era la entidad auditada, en este caso, IFA/IDEA.

El documento en el que se plasmó la opinión de la Intervención no fue, pues, una nota de observaciones, ni un comentario de salón. Fue un informe anexo a la auditoría de IFA/IDEA. Y fue la solución ideada por el Interventor para resolver la laguna normativa del supuesto planteado. La importancia de dicho informe reside, por tanto, en su contenido, por cierto, bastante claro y contundente.

Me interesa destacar en este momento que la remisión por la Intervención General a la Consejería de Empleo del informe provisional de auditoría de legalidad sobre IFA/IDEA fue un hecho excepcional. Y lo califico de excepcional porque, de acuerdo con la ley, la única destinataria de los informes provisionales es la entidad auditada. Pero, en segundo lugar y quizá más importante, porque, en la fecha en que dicho informe se emite, la entidad IFA/IDEA ya no se encontraba adscrita a la Consejería de Empleo, sino a la de Innovación. Por tanto, la Consejería de Empleo ya no era destinataria legal de los informes de control financiero. Pero, como dije anteriormente, la Intervención General fue consciente, aun en fase de informe provisional, de la importancia de los hallazgos realizados en la auditoría y, en consecuencia, de la necesidad de ponerlos en conocimiento de la Consejería de Empleo, responsable de la subsanación de las deficiencias advertidas. Si mi memoria no me falla, esta es la primera vez, durante mi responsabilidad como Interventor General, en la que se emitió un informe no preceptivo de esta naturaleza. Y fue, además, quizá, la única vez en la que un informe provisional se remitió a alguien distinto a la entidad auditada. Estas son muestras de la importancia que la Intervención General les otorgó a los hechos conocidos.

Otra cosa es si el destinatario del informe prestó la debida atención a sus conclusiones. Veamos qué ocurrió.

La Consejería de Empleo formuló alegaciones a diversos extremos del informe, pero no formuló alegación alguna a las deficiencias advertidas en la gestión de los expedientes de los convenios.

Quiero recordar que el informe señalaba que la Dirección General de Trabajo había gestionado la concesión de subvenciones prescindiendo de forma total y absoluta del procedimiento administrativo establecido.

Este hecho, por cierto, de no formular alegaciones sobre este extremo, como bien comprenderán, pudo dar a entender a la Intervención General que la Consejería de Empleo aceptaba las conclusiones no impugnadas del informe, y se aprestaría a solventarlas.

Finalmente, la Intervención General desestimó circunstanciadamente todas las alegaciones, elevando el informe a definitivo, formando parte del informe definitivo de cumplimiento de IFA-IDEA.

El informe definitivo, incluido el informe especial sobre los convenios de empleo, fue remitido a sus destinatarios legales —entidad auditada, Consejería de la que depende, o sea, Innovación, y Consejería de Hacienda—, y también a la Consejería de Empleo.

Esta inclusión de la Consejería de Empleo entre los destinatarios del informe definitivo constituyó de nuevo un hecho excepcional, ya que, como dije antes, dicha Consejería no era destinataria legal del informe. De nuevo, ante la



ausencia de un procedimiento legal específico, la Intervención General puso de manifiesto las deficiencias advertidas al órgano que las había causado y que debía corregirlas.

En este momento adquieren todo sentido algunas de las ideas básicas que formulé al principio de mi exposición acerca del carácter vinculante de las actuaciones de la Intervención.

Recordarán que decía que, solo cuando la Intervención actuaba en el ámbito de la función interventora, sus decisiones eran obligatorias para el órgano gestor, y esto era así porque, en la función interventora, el Interventor no solo fiscaliza, sino que contabiliza las operaciones. En el control financiero no existe un mecanismo coercitivo similar, y, lógicamente, tampoco en este informe especial no reglado, cuyas vicisitudes acabo de describir ampliamente.

Haré una última reflexión para terminar con esta cuestión del informe especial, y es la siguiente.

Ante la evidencia de las deficiencias advertidas, se podría argüir que la Intervención podría haber hecho otra cosa distinta, no se me ocurre qué; pero lo que nadie podrá decir es que el camino seguido no fue adecuado, o que fuera equivocado, y mucho menos que había algún cauce legal específico aplicable al caso que fuese deliberadamente, ni siquiera inadvertidamente, orillado, evitado o eludido por la Intervención General.

Debo decir que considero especialmente pernicioso un planteamiento que subyace en algunas opiniones sobre esta cuestión, algunas de las cuales han tenido un amplio eco en los medios de comunicación. En ningún caso es admisible considerar, como a veces puede oírse, que los destinatarios de las auditorías no deban sentirse concernidos ni obligados a solventar las deficiencias que las mismas reflejen mientras la Intervención General no detecte un supuesto de fraude o no emita tal o cual informe. Si prosperase esta opinión, el control financiero de la Intervención General resultaría una ocupación fútil e inane, ya que sus destinatarios, por más graves que fueran las conclusiones de la auditoría, no se sentirían incumbidos por la misma.

Con independencia del procedimiento o de actuaciones concretas previstas en la norma, la importancia de una auditoría, como dije antes, reside en su contenido, y, si este pone de manifiesto la presunta existencia de graves deficiencias de gestión, ello obliga a su destinatario a tomar medidas, aunque dichas deficiencias no constituyan fraude o menoscabo de fondos públicos.

En este sentido, debo decir que carece del más mínimo apoyo legal la omisión de medidas de corrección de las deficiencias basada en que la Intervención no tituló su informe de determinada manera, no emitió informe de actuación o no repitió el informe al año siguiente; pero —permitanme, señorías— lo más elemental de esta omisión no es que carezca de apoyo legal, sino que carece de sentido común, porque, si su vecino le advierte a voces por la ventana de que salen llamas por el extractor de humos de su cocina, usted ¿qué haría? ¿Llamaría inmediatamente a los bomberos para evitar una probable catástrofe o esperaría a que su vecino le confirmase la noticia por carta o por correo electrónico? Siguiendo con la alegoría, además, lo que sería francamente inaceptable es que, ante su descuido, el vecino acabase pagando el desaguisado. Y esto, señorías, es en parte un juego retórico, pero no es ninguna broma.

En fin, ya he descrito a qué tipo de actuaciones estaba obligada la Intervención y qué actuaciones, efectivamente, realizó. Ahora me voy a referir a algunas cosas que no hizo la Intervención porque no estaba obligada a hacerlas, por supuesto.

Y voy a empezar repitiendo, en esquema, el alcance obligatorio del control que debía ejercer la Intervención, que, recordemos, se concreta en las siguientes actuaciones:

Primero, la fiscalización de las transferencias de financiación en favor de IFA-IDEA, y segundo, la comprobación del abono por IFA-IDEA de las cantidades a los perceptores, y por los importes que señalaba la Consejería de Empleo en el ámbito de la auditoría de IFA. Este ámbito y este alcance de las actuaciones de control es el que puede ser exigido a la Intervención, pues ese es el marco de sus obligaciones legales.

Por ello, a quien le ofrezca dudas si la Intervención de la Junta cumplió o no con sus obligaciones en las materias que son objeto de investigación por esta Comisión, aquí tiene la prueba del nueve que le puede permitir confirmarlo: si una actuación determinada de control está comprendida dentro del elenco de actuaciones que acabo de mencionar, será exigible para la Intervención, y, si no está comprendida, no lo será. Esta es una cuestión muy importante, y por eso me detengo en ella.

En los ámbitos de la función interventora y del control financiero, la Intervención actúa siempre mediante procedimientos reglados. La norma prevé con minuciosidad el contenido y alcance de las actuaciones de control en cada caso. Es decir, la ley no atribuye a la Intervención una obligación general de velar por el buen orden financiero del sector público, como algunos pudieran creer. La Intervención actúa siempre en un ámbito y mediante unos procedimientos determinados, los previstos en la norma, y no interviene en absoluto cuando no está expresamente previsto.

En este sentido, debo salir al paso de algunas inexactitudes que a veces se oyen sobre las competencias de la Intervención. Son numerosas, pero yo me voy a centrar en dos errores especialmente relevantes en los que a veces se incurre. Esto es, sin duda, debido a la complejidad de esta materia y, por qué no decirlo, a su aridez, que a veces hace difícil su comprensión. Por cierto, me temo que, a estas alturas del discurso, os tendré bastante aburridos ya.

[Rumores.]

Muchas gracias.

En ocasiones se ha dicho que la Intervención ha informado favorablemente, o ha respaldado, o ha dado su visto bueno o expresiones similares, al Proyecto de Presupuesto de la Junta de Andalucía durante estos años. Bien, esto es un error. La Intervención General de la Junta de Andalucía no tiene ningún rol que jugar, en absoluto, en el proceso de elaboración y aprobación del documento presupuestario, en ninguna de sus fases. El Interventor General no forma parte de las comisiones que se constituyen para el estudio de los anteproyectos de presupuesto de las diferentes consejerías ni emite ningún informe en relación con todo ello. Pero, por si cupiera alguna duda, debo decir, además, que, mientras tuve la responsabilidad de la Intervención General, jamás la Consejería de Empleo solicitó nuestra opinión sobre el modelo de gestión y financiación del programa 3.1.L. que plasmaba cada año en el anteproyecto de su presupuesto.

El segundo error o inexactitud de los que quiero salir al paso consiste en afirmar que el hecho de que la Intervención haya informado favorablemente determinadas modificaciones del presupuesto del programa 3.1.L. implica que la Intervención le da el visto bueno al modelo de gestión y financiación de dicho programa. En otras ocasiones se llega a afirmar que el informe favorable de la Intervención a la modificación presupuestaria entraña alguna clase de conformidad con los gastos realizados con cargo a las partidas afectadas por la modificación, antes o después de aprobarse la misma. Esto supone una confusión sobre el alcance que tiene el control de la Intervención sobre las modificaciones presupuestarias.

En efecto, este es un asunto que está claramente regulado en la Ley de Hacienda Pública y en el Reglamento de Intervención, y plasmado en las guías de fiscalización de la Intervención General. De acuerdo con todo ello, si la Intervención informa favorablemente una modificación presupuestaria, significa, simplemente, que considera que el expediente de modificación es correcto, porque se han cumplido los trámites preceptivos y porque va a ser aprobado por el órgano competente, y nada autoriza a conferir al acto de control sobre una modificación presupuestaria un alcance que, en manera alguna tiene. Su alcance se reduce a la verificación de la legalidad del expediente de modificación presupuestaria, y nada más.

Para terminar mi exposición acerca de los controles de la Intervención sobre la gestión del programa 3.1.L., debo referirme al hecho de que, sin perjuicio de todo lo dicho, la Intervención deberá actuar, en todo caso, en los supuestos de fraude o menoscabo a los fondos públicos, detectados, lógicamente, en el ejercicio de sus competencias. En este sentido, no es, en absoluto ocioso que resalte en este momento que, de las actuaciones de control desarrolladas por la Intervención en las materias que son objeto de investigación por esta Comisión, nunca, repito, nunca, se dedujo la existencia de posibles supuestos de fraude o menoscabo de fondos públicos.

Con esto termina lo que antes calificué como el núcleo de mi exposición: la descripción de las actuaciones de control que considero más relevantes realizadas por la Intervención de la Junta de Andalucía relacionadas con las materias que son objeto de examen por esta Comisión.

En este sentido, es importante destacar que, además de los controles que lleva a cabo la Intervención General sobre la entidad IFA-IDEA, en ejecución de los programas de control financiero permanente, la entidad es objeto anualmente de auditorías de sus cuentas anuales por una empresa auditora externa, en este caso Price Waterhouse Coopers. Pues bien, tampoco el auditor externo apreció ninguna circunstancia que real o potencialmente pudiera ocasionar un daño patrimonial a la entidad auditada como consecuencia de la gestión de estos fondos por IFA-IDEA.

Quisiera terminar mi exposición transmitiendo a sus señorías lo siguiente:

En los dos ámbitos en los que se desarrollaron las funciones de control relacionadas con la gestión del programa 3.1.L., en el período que examina esta Comisión de Investigación, se produjeron diversas actuaciones de control interno: actos de fiscalización previa de gastos y obligaciones, actos de intervención formal de los pagos, informes de control financiero de cuentas anuales, auditorías de legalidad, auditorías de gestión de programas, etcétera. Cada uno de dichos actos fue dictado por la persona en cada caso responsable, dentro de la estructura de la Intervención General de la Junta de Andalucía, con la autonomía e independencia que le reconoce la ley. Pues bien, en todas estas actuaciones de control han concurrido al menos dos características comunes. La primera es que la totalidad de las actuaciones ha tenido un carácter exclusivamente técnico, y han estado guiadas por criterios



exclusivamente técnico-profesionales. Podrá discreparse de las mismas en algún caso, pero nadie podrá dudar de la objetividad y de la profesionalidad que las ha inspirado.

La segunda característica de las actuaciones de control es la absoluta coincidencia que se ha producido entre todos los Interventores presentes en cada una de las áreas relacionadas con la materia que concierne a esta Comisión. En el período de tiempo que analiza esta Comisión, no recuerdo que se haya producido ninguna consulta a la Intervención General, ni ha sido necesaria orden escrita alguna dirigida a órganos inferiores con el fin de corregir actuaciones relacionadas con el control de la ejecución del programa 3.1.L. Con esta información quiero destacar el hecho de que a lo largo de todo el período que ustedes examinan no ha habido la más mínima discrepancia de criterio entre los diferentes profesionales que han intervenido en las distintas actuaciones de control que he descrito en mi intervención.

Esta coincidencia de criterios de control se ha extendido incluso al período posterior a mi responsabilidad en la Intervención General. En efecto, bajo la dirección de la persona que me sucedió al frente de la Intervención General se han seguido adoptando decisiones en los diferentes procedimientos de control interno, relativos a la gestión del programa 3.1.L, sustancialmente, por no decir totalmente coincidentes con las adoptadas mientras yo dirigí el centro directivo.

Permítanme, señorías un breve epílogo a mi exposición, apenas una posdata. La Intervención de la Junta de Andalucía cuenta con una organización seria y bien estructurada y con un buen plantel de funcionarios profesionales. Si me muestro prudente en el elogio es por pudor; tengan en cuenta que sigo formando parte del colectivo. Creo haber demostrado con mi exposición que en la materia que ustedes examinan, la organización al servicio del control interno en el sector público de Andalucía ha cumplido más que plenamente con sus obligaciones legales, emitiendo todos los informes y realizando todas las actuaciones a las que venía obligada por las leyes y un poco más. Por tanto, la Intervención de la Junta de Andalucía ha ejercido sus funciones de un modo que me atrevo a calificar como más que óptimo. Pero, dicho esto, no quisiera que vieran en mis palabras ni un asomo de triunfalismo. Soy plenamente consciente de que los hechos que hemos venido conociendo en los últimos meses nos impiden sentirnos satisfechos de los resultados obtenidos. Que podamos acreditar que hemos cumplido con nuestras obligaciones legales de control, lamentablemente, resulta un magro consuelo a estas alturas. Es evidente que ningún sistema de control, por perfecto que sea, podrá prevenir o evitar absolutamente los abusos y el fraude. Por ello, resulta pertinente que nos preguntemos si, en este caso, el dispositivo de control ha dado los resultados que de él, razonablemente, se deben esperar.

Créanme si les digo que he meditado muy seria y profundamente sobre esta pregunta. Las palabras que acabo de pronunciar han pretendido trasladarles el producto de dicha reflexión. Mi deseo es haber conseguido con las mismas señalar las claves que dan respuesta a la pregunta.

Nada más y muchas gracias.

Señor Presidente, quedo desde este momento a disposición de la Comisión, para contestar a cuantas preguntas tengan a bien formularme.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Gómez Martínez.

Me transmiten desde los servicios de transcripción que, si fuera posible, como la ha leído, que entregase esta primera declaración, porque eso facilitaría mucho la comprobación de sus palabras si son grabadas. Si lo tiene a bien y nos la puede entregar, nos ayudaría al trabajo.

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—No tengo ningún inconveniente, señor Presidente.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias.

Corresponde ahora el turno de preguntas a los distintos grupos parlamentarios. Como es costumbre, recuerdo a todos los presentes que, en su comparencia y declaración, esta Comisión asegura al compareciente en todo momento el respeto a los derechos reconocidos por la Constitución, y especialmente a la intimidad y al honor de las personas, el secreto profesional y la cláusula de conciencia. Asimismo, se le garantizan sus derechos a no declarar contra él mismo, a no confesarse responsable de ilícito penal o administrativo, y cuantos otros vienen reconocidos por la legislación vigente.

Para comenzar su turno de preguntas, en nombre del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, tiene la palabra su portavoz, la señora Doblas.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Gracias, señor Presidente.

Gracias, señor Gómez, por esta prolija exposición.

Nos ha expuesto punto por punto cuál fue su actuación en lo que usted consideraba el cuerpo principal de su exposición en este caso. Debo entender que, obviamente, un supuesto como este no se ha dado en todo el resto de la Administración pública. No es una práctica extendida el utilizar la transferencia de financiación para que luego se destine a ayudas, ¿o sí es una práctica habitual dentro de las Consejerías?

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—Bien, no es una práctica infrecuente. No es una práctica infrecuente. Lo que sí es especial en este caso es que la encomienda... Es decir, el hecho de que se financien programas de ayudas con transferencias de financiación no es excepcional. Lo que es excepcional es que no se atribuya de una forma prácticamente global la gestión a la entidad instrumental.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Bien, he creído entender que usted dice que no le correspondía hacer esas observaciones, que realmente no podía en este caso hacer nada para corregir la actuación de la Consejería de Empleo. Siendo así que es un órgano de control y fiscalización, se supone que aquello que hace debe ir destinado a corregir los comportamientos desviados de la Administración.

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—Bien, señorías, yo he querido explicarlo en mi exposición. Hay un..., hay una razón inicial. Los controles, en esta área, básicamente, se desempeñaban en el ámbito del control financiero, porque en el ámbito de la función interventora, como he expuesto, el alcance del control se limitaba a examinar el expediente de modificación de transferencia de financiación, que, como he descrito, de acuerdo con la naturaleza del instrumento, digamos que no tiene mucho contenido, se trata simplemente de una transferencia de fondos a la entidad y, por lo tanto, digamos que ahí ese alcance no permite...

Y en el ámbito del control financiero una de las claves, que yo he insistido, es en la ausencia de instrumentos que otorguen vinculación efectiva. Es decir, yo lo he pretendido explicar, probablemente no he sido lo suficientemente elocuente en mi intervención. El Interventor que actúa en control previo puede interrumpir una gestión administrativa, tiene la herramienta para interrumpirla. Porque, en definitiva, el órgano gestor, si es muy descuidado, puede llegar a comprometer a la Administración, la puede llegar a comprometer, porque puede firmar documentos que acaben obligando. Pero lo que no puede es pagar. En definitiva, mucho antes, el Interventor no permitirá que se apruebe el gasto, que se contraiga la obligación, pero por supuesto tampoco que se pague. Ninguna de esas fases, ninguna de esas herramientas la tiene el Auditor que actúa en control financiero.

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿Esta es la diferencia, por tanto, entre que pague el IFA o que todo un expediente que había tramitado la Consejería de Empleo y que tendría su lógica consecuencia en su continuación, no lo pague la propia Consejería de Empleo? Es decir, ¿qué diferencia habría si fuera la Consejería de Empleo la que culminara el expediente, pagando efectivamente las ayudas?

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—Pues, me atrevo a calificarla de abismal. La clave está en si la gestión administrativa va directamente ligada a la gestión del expediente de gasto público. Eso es lo que permite y lo que le da sentido a la función interventora. Es decir, de nada... Supongo que tendremos ocasión de entrar, cuando..., cuando tengamos que hablar de instrumentos aparentemente coercitivos del control financiero, es decir, cuando la norma dice «y esto será obligatorio para la entidad», será obligatorio para la entidad, pero ¿qué herramienta material tiene el Interventor? No tiene ninguna. E, insisto, en función interventora sí la tiene.

Si no está de acuerdo... En un expediente de subvención básicamente hay tres fases. Antes de concederla, en la que el Interventor tiene que verificar y darle el visto bueno a que el solicitante reúne los requisitos, porque ha presentado toda la documentación que está en la norma reguladora. Si no está de acuerdo, el órgano no la puede conceder, y si la concede porque el Interventor no puede llegar a ese extremo, es decir, puede llegar a firmar la resolución, pero el compromiso de gasto no podrá reflejarse en la contabilidad. Y pasamos a la fase siguiente, que es la fase de pago. Antes del pago, el beneficiario tendrá que demostrar que tiene derecho a cobrar, porque ha realizado las inversiones..., en fin, dependiendo del tipo de subvención de que se trate. Entonces, si el Interventor no está de acuerdo, no considera suficientes esos justificantes, entonces no fiscalizará el pago y no se podrá recoger la obligación en cuentas ni se podrá materializar. Y una vez pagado, cuando la Administración tiene que pedirle al beneficiario que justifique aquello que no ha justificado antes del pago, también tiene que volver a realizar otro apunte contable. Aquí ya ha habido desplazamiento de fondos al beneficiario, pero también el Interventor puede ponerle un reparo a la cuenta justificativa.

Pero, centrándonos en las dos primeras fases. En teoría, la subvención no se puede conceder, y si se concede no puede tener reflejo en la contabilidad, y no se puede pagar, y si se..., y si, nada, no se puede pagar.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Entonces, ¿diría usted que la Consejería de Empleo, a través de este mecanismo, lo que hace es eludir el control de la Intervención?

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—Bueno, vamos a ver. Ya le contestaba en mi primera pregunta que no era infrecuente que entidades instrumentales gestionaran líneas de subvenciones con transferencias de financiación, y probablemente con otros instrumentos financieros similares. En todos esos casos no hay fiscalización previa del Interventor. Es decir, vamos a ver, esto es una opción organizativa, los servicios públicos se gestionan a través de la Administración general o a través de entidades instrumentales.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Sí, sí. Si lo expone usted perfectamente en su informe.

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—Y las consecuencias...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Pero es que, además, porque dice, evidentemente esto tiene unas consecuencias, el elegir esta forma o elegir esta otra. Pero es que en este caso, además, como usted atiende a diversos expedientes en los que en la totalidad de los que usted selecciona, aleatoriamente imagino, se dan las mismas circunstancias, advierte una..., una..., voy a emplear sus palabras: «Se puede concluir que la citada Dirección General ha tramitado subvenciones excepcionales prescindiendo de forma total y absoluta del procedimiento administrativo establecido». ¿Eso también se da en esos otros casos que está..., que dice usted que se utiliza la transferencia de financiación, que se están otorgando subvenciones careciendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido?

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—Esta pregunta que usted me hace, yo creo que es algo notorio que esto es un hecho absolutamente excepcional. No... Esto no está aquí, y donde está... Porque habría más cosas. Yo no le puedo asegurar que toda la gestión de la Junta de Andalucía sea regular; lo que sí le puedo asegurar es que un caso como este yo no he visto.

La señora DOBLAS MIRANDA

—O sea, ¿que realmente aquí se produce un hecho de la suficiente importancia como para que, como usted dice, envíe estas observaciones a la Consejería de Empleo? ¿Lo considera de la suficiente importancia como para comentarlo, advertir a otras Consejerías, como por ejemplo la de Hacienda? De hecho, posteriormente sí lo hace, según tengo entendido.

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—No, vamos a ver. Nosotros les dimos a nuestros informes el cauce reglado. Yo también he querido esforzarme en explicar que esa actuación nuestra estuvo por encima de las exigencias legales que teníamos. Y nos pareció, pues, que era suficiente. Es decir, nosotros lo que teníamos era que emitir los informes y darles traslado a sus destinatarios. Esto era un caso muy claro, es decir, deficiencias administrativas. Eran muy serias, efectivamente, no lo voy a negar, ¿no? Pero su responsable era el que tenía que abordar..., el que tenía que abordar su solución. Tenga en cuenta, además, que nosotros estamos juzgando ahora una gestión de aproximadamente diez años. Hombre, nosotros no teníamos la competencia de fiscalizar esos expedientes. Hicimos esa actuación puntual en el año 2004, que termino, digamos, el informe definitivo en 2005. Tampoco en ese momento, estoy contextualizando, podíamos tener la sensación de que esto hoy iba a ser lo que es. Evidentemente, ese informe que se remitió al Pleno debió tener algún efecto.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Lo cierto es que no tuvo ninguno. Y de hecho se repiten las críticas. Pero yo lo que le pregunto: la Intervención General de la Junta emite un informe relativo al ejercicio 2004, sobre las irregularidades detectadas en la gestión de ayudas sociolaborales, con la orden expresa de que se diera traslado del mismo al entonces titular de la Consejería de Economía y Hacienda, señor Griñán, a través de la entonces Viceconsejera de Hacienda, señora Aguayo. Se decía, «para su conocimiento y traslado al Consejero de Economía y Hacienda». ¿Es así?

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—Sí, sí. Sí.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Sin embargo, el señor Griñán nunca recibe ese informe, según ha dicho. ¿Cómo explica usted que ese informe se perdiera en el camino al señor Griñán?

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—Bueno, mire, yo no creo que se pueda decir que el informe se ha perdido. De todas formas que debe usted comprender que...

La señora DOBLAS MIRANDA

—No, no. No digo que se haya perdido, sino que no le llegue a su...

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—Bien, bien. Pero, a ver, usted comprenderá... Yo, a mí me da un poco de pudor tener que explicar esto. Evidentemente, un Consejero no se va a leer toda la documentación que va dirigida al Consejero. La norma prevé que todos los informes de control financiero se remitan al Consejero de Economía. ¿Cuál es la razón de fondo por la que el Consejero es receptor de esos informes? Porque tiene un sentido que lo reciba el consejero al que está adscrita la entidad, porque tiene un papel que jugar. Evidentemente, la entidad es la principal receptora, y es a la que la ley le atribuye una función. Al Consejero de Hacienda no le atribuye ninguna función. La norma prevé que se le remitan los informes, porque es un órgano de la Consejería el que los emite, pero no para que tome medidas concretas en relación con ellos.

¿Esto quiere decir que debe desconocerlos en absoluto? Hombre, no, evidentemente, no. ¿Qué sentido puede tener en algún caso? Y, de hecho, en este lo ha tenido. Determinadas conclusiones de los informes de control financiero pueden afectar a competencias de otros órganos de la propia Consejería de Hacienda. Bueno, no sería lógico que el Interventor General no lo advirtiera, o que desde la superior dirección de la Consejería no se tomaran esas medidas.

¿Qué asuntos había aquí que podían tener relación con competencias de la Consejería? Muy claramente uno: la insuficiencia presupuestaria que habíamos detectado.

Vamos a ver, eso, yo, mire, no lo recuerdo, pero estoy seguro de que eso sí fue algo que fue motivo de atención, porque yo, lo que puedo observar son las consecuencias. Esa desviación presupuestaria se fue reduciendo paulatinamente hasta que desapareció, y eso obligó, lógicamente, a tomar determinadas decisiones presupuestarias, que se debieron de tomar en parte, en la parte, digamos, esencial, en la Consejería de Hacienda.

En ese sentido, no puedo, o sea, no se puede decir, el Consejero... Estamos hablando..., la persona del Consejero, la Consejería de Hacienda, receptora del informe de la Intervención General, sí que..., sí... recibió el informe, es decir...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Pero, entonces, desde la Consejería de Hacienda —me está diciendo—, sí se pusieron medidas correctoras para el problema de las deficiencias presupuestarias.

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—Vamos a ver, yo he querido decir cuáles son las razones por las que el informe de control financiero, que va dirigido al Consejero, no debe de quedar en un estante, ¿eh?, y hay una muy clara: puede afectar a cuestiones que conciernen a otros órganos. Y le he puesto un ejemplo: en este caso se dio. Había una cuestión que no es que fuera de competencia exclusiva, ni mucho menos de Economía y Hacienda. La insuficiencia presupuestaria es, incumbe principalmente al que la ha ocasionado, evidentemente; pero le incumbe también a la Consejería de Hacienda. Le incumbe a la Intervención General por otras cosas: tiene competencia en contabilidad nacional, puede afectar al déficit..., en fin, hay muchas razones. Entonces, en este caso, yo compruebo —¿eh?, esto... el informe se emitió en 2005— que produjo efectos porque esa insuficiencia presupuestaria se redujo hasta que desapareció.

La señora DOBLAS MIRANDA

—No lo comenta en..., con... Digamos que usted tiene un peso específico dentro de la Administración, y que, bueno, está en permanente contacto con los altos cargos de la Administración. ¿No lo comenta con nadie más? ¿No le produce...? ¿No hay ningún tipo de conversación al más alto nivel sobre lo que está ocurriendo en la Consejería de Empleo?

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—Mire, vamos a ver, yo lo que le quiero decir es que, por una parte, yo he tenido siempre como regla de conducta —y me parece que es sana para un interventor general— no despachar sus informes, porque me parece que es la mejor manera de preservar su independencia. Pero, si usted lo que quiere decir es que el interventor, cuando emite una auditoría, no basta con que la remita oficial y fehacientemente, sino que tiene que ir detrás a comentarla, yo no puedo aceptarlo.

La señora DOBLAS MIRANDA

—No, no. Yo pregunto. Precisamente me siento muy satisfecha con...

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—No tiene que hacerlo el interventor.

La señora DOBLAS MIRANDA

—... con su respuesta: no es mi intención sugerir nada. Pregunto, pregunto para que quede claro cómo se realizan las actuaciones.

Dice usted que el hecho de remitir el informe a la Consejería de Empleo... Porque, perdóneme, voy a volver atrás un poquito.

Dice que no existe control previo en la Consejería de Empleo, porque no debía existir. Dice usted que, efectivamente, un caso como este no lo ha visto anteriormente. Dice usted que, fiscalizado posteriormente el IFA, usted no puede dar pautas de actuación al IFA-IDEA, con lo cual nos encontramos con un bucle que se abre y se cierra sin un efectivo control, y que, por tanto, remite el informe de la Consejería de Empleo por una cuestión casi de lealtad. Y, bueno, permítame la expresión: eso sería para echarse un poquito las manos a la cabeza, máxime cuando el Consejero, que ha estado aquí esta mañana, dice que es normal que los informes de Intervención no sean tenidos en cuenta, que nadie les haga ni caso porque se dedican continuamente a hacer reparos.

¿Realmente, cuando la Intervención se encuentra con una —permítame la..., no sé si estoy hablando con corrección jurídica— ilegalidad manifiesta, como es el hecho de que una subvención se dé con ausencia total de procedimiento administrativo, no puede hacer nada para corregirla?

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—Vamos a ver, es que hay que tener en cuenta que... Yo comprendo que es muy difícil transmitir esta idea. Yo he querido hacerlo también en mi intervención.

La Intervención no es el guardián del buen orden financiero de la Administración, así de... No tiene unas competencias como podría tener, a lo mejor, la Policía para el orden público en la calle, que son genéricas. Nosotros no tenemos unas facultades genéricas. Las tenemos de acuerdo con un procedimiento y en unos ámbitos determinados.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Perdone, yo se lo pregunto porque aquí se ha repetido en numerosas ocasiones que, bueno, hay casi una imputación de responsabilidades, casi fifty fifty, por un lado a la Intervención y, por otro, al Parlamento, al 50%. Entonces, de ahí mi pregunta. Aquí todo el mundo ha dicho: «No, eso era culpa de Intervención».

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—Yo no, no... En fin, yo creo que he explicado detenidamente cuál era el ámbito de nuestros controles, que los hemos realizado todos... Entonces, ¿qué ocurre?

Yo creo que debemos ser conscientes de que la Intervención no es el único mecanismo de control interno que tiene el funcionamiento de la Administración como organización. Es decir, de hecho, hay ámbitos completos del sector público que no tienen control previo, pero muy importantes. Por ejemplo, toda la sanidad está en control financiero.

Eso ¿qué significa? Son opciones organizativas. Hay una responsabilidad, ¿eh?, de los gestores, que tienen que tener establecidos sus mecanismos de control. Hay un elenco de supuestos en la Ley de Hacienda de gastos exentos de fiscalización; por ejemplo, depósitos previos de expropiaciones, contratos menores, gastos menores, gastos de farmacia... Entonces, ¿hay que echarse las manos a la cabeza porque esos sean bolsas de descontrol? No, en absoluto. Lo que pasa es que el interventor tiene unos procedimientos. En este tenía estos.

Yo creo, o he intentado demostrar, que los ejerció con diligencia, y yo —y vuelvo a la alegoría que hice, eh—, nosotros lo advertimos, y quien tenía que tomar las decisiones no las tomó. Lo que resulta, no sé si llamar irónico, es que quien no tomó esas decisiones ahora se queje de que no fue advertido, cuando es evidente que fue advertido.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Pero alegan...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Doblas, le ruego vaya concluyendo.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Gracias, señor Presidente.

Alegan, en todo caso, que no hubo un informe de actuación.

Usted ya nos ha dicho que en este caso no era posible el informe de actuación, pero ¿podría decirme cuál es la diferencia en el informe de actuación? ¿Qué significa el informe de actuación para la Consejería de Empleo en el caso de que se hubiera podido dar ese informe de actuación?

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—Sí, mire, señoría. Iba a poner una..., y no quisiera que pareciera una excusa, no..., no es un juego de palabras.

Hay diferencias sustanciales formales entre los dos. Evidentemente, el informe que emitimos nosotros era un informe no reglado, es decir, no tenía régimen en absoluto. Si no había obligación de emitirlo, difícilmente habrá algún supuesto mecanismo previsto para reaccionar ante la falta de atención ante ese informe. Entonces, ahí termina todo. Nosotros detectamos deficiencias, nos parecieron serias, importantes, y las pusimos en conocimiento del que las había causado para que las corrigiera.

El informe de actuación es un mecanismo que tiene aplicación exclusivamente en el ámbito del control financiero, y referido a deficiencias graves que haya ocasionado una entidad sujeta a control financiero. No es el caso. Yo he dicho también en mi intervención... Porque era muy importante delimitar eso. Nosotros estábamos haciendo una auditoría del IFA y detectamos deficiencias, pero las deficiencias no eran del IFA, eran de la Consejería de Empleo.

Si hubieran sido del IFA y el IFA las hubiera desatendido, entonces sí hubiera entrado en funcionamiento el mecanismo del informe de actuación. El informe de actuación se dirige a la Consejería de la que depende la empresa, para decirle: «Yo la he auditado, le he puesto de manifiesto esto, y no me hace caso». Entonces la Consejería, la ley, le obliga a que haga una de estas dos cosas: que le obligue a la empresa a cumplir las recomendaciones de la Intervención o, si no está de acuerdo, puede abrir un procedimiento que eventualmente podría acabar en el Consejo de Gobierno. Pero la ley no dice —y vuelvo otra vez a su pregunta— que la Consejería puede hacer una tercera cosa, que es no hacer nada. Entonces, el informe de actuación, evidentemente, es un mecanismo, es un mecanismo tendente a que sean más eficaces los informes de control financiero de la Intervención. Pero usted póngase en el contexto. Sustituya el nombre de «informe especial» por «informe de actuación», en este caso. Estamos hablando de si hubiera tenido eficacia efectiva, es decir, obligatoria, materialmente.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Bien. Muy clarificador.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Doblas, ahora sí le ruego que concluya definitivamente.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Una última pregunta, porque no nos hemos referido todavía a las aseguradoras. ¿Cómo explica, desde la Intervención, que las cantidades pagadas a las aseguradoras fueran eventualmente superiores a las previstas inicialmente? Porque cuando se hace un expediente de regulación de empleo se llega a un acuerdo sobre lo que ha de pagarse a la aseguradora, y que posteriormente el gasto fuera mayor, como consecuencia de tener que cubrir desde intrusos a comisionistas, era algo que no estaba en un principio previsto.

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—Yo siento mucho no poder ilustrarle ni mínimamente sobre el particular. Pero no por falta de memoria, en este caso, sino porque el alcance de lo que hicimos en ningún caso llegó hasta ahí, al menos mientras yo fui Interventor General. Es decir, evidentemente para nada ese tema tenía reflejo en el expediente de la transferencia de financiación. Y en el examen que nosotros hicimos de los convenios, que consistió en examinar una muestra de 20 subvenciones, que yo recuerde, allí no aparecían esas cuestiones, con ese nivel de detalle como para que yo pueda juzgar y decirle si había gastos, si eran o no razonables. Porque nosotros nos limitamos a hacer un examen de la legalidad del procedimiento que se había seguido para conceder la subvención. Y, le insisto, si mi memoria no me falla, en esa documentación, digamos, ese tema no estaba todavía desvelado.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Muchas gracias, señor Gómez.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Doblas.

Corresponde el turno de intervenciones, a continuación, al Grupo Parlamentario Socialista. Para ello tiene la palabra su portavoz, señora Moro.

La señora MORO CÁRDENO

—Gracias, señor Presidente.

Señor Gómez, bienvenido a esta Comisión. Gracias por su comparencia, por sus explicaciones, que, como usted decía, pretendía ser útil a esta Comisión, a su trabajo, y evidentemente y seguramente su detallada información nos va a servir y nos va a ser de una gran utilidad. Pero yo creo que los ciudadanos en general, pues quieren conocer de su boca, de su voz... Ha sido citado para ello y para, como le digo, suministrar información a esta Comisión. Y hay algunas cuestiones que yo sí quería plantearle.

Está usted hablando de los controles financieros. Yo le pregunto: ¿qué diferencia hay entre un control financiero y un control financiero permanente?

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—En nuestro régimen de control, las más importantes entidades instrumentales —son alrededor de 25, en este momento, más menos— están sujetas a un régimen, digamos, más reforzado de control por auditoría, que se llama control financiero permanente. Las diferencias, en líneas generales... Seguramente, tendrá alguna más que yo no recuerde, pero básicamente las entidades sujetas a control financiero permanente tienen un interventor adscrito —normalmente un interventor se responsabiliza de más de una—; se emiten anualmente tres tipos de informes —de legalidad, de cuentas anuales y de programas—; tienen una unidad de control interno, que es personal de la empresa, pero que depende de la Intervención General para el control financiero, y además la Intervención General tiene facultades para nombrarlo y para cesarlo. Es decir... Bueno, me he expresado incorrectamente. Normalmente, es personal laboral, lo que ocurre es que la Intervención General tiene que dar su conformidad para que esa persona pase a formar parte de la unidad de control interno, e incluso para dejar de formar parte de la unidad de control interno.

Hay otra característica adicional también, y esto me parece a mí que es una peculiaridad de nuestra Administración que me parece muy útil, se debe a una reforma normativa en la que yo tuve la satisfacción de promover..., y es que la contratación de auditorías externas, las legales, las de la legislación mercantil, de las entidades sometidas a control financiero permanente ya no lo hacen ellas, no son ellas las que contratan a sus auditoras, sino que lo hace la Consejería de Economía y Hacienda. Eso, desde mi punto de vista, ha supuesto un plus de independencia al auditor, porque no cobra de la empresa, cobra de la Consejería de Hacienda.

El control financiero no permanente u ordinario, al que están sometidas el resto de las entidades, las que no son las 25 más importantes: estas entidades están sujetas a auditoría de acuerdo con lo que resulte del plan de auditorías de cada año. Es decir, normalmente, la Intervención no tiene medios para hacer controles financieros de todas ellas; entonces, pues van entrando en los planes sucesivamente.

La señora MORO CÁRDENO

—Y ese control financiero, ¿es exclusivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía? ¿O es algo habitual en el resto de administraciones públicas, en el conjunto del Estado?

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—Sí. Yo no me atrevería a ser demasiado contundente en mi afirmación, pero el control financiero permanente no es un invento nuestro, pero yo me atrevería a decir que probablemente sí debemos ser la única Administración que sus más importantes entidades instrumentales tienen este régimen.

La señora MORO CÁRDENO

—Señor Gómez, usted ha detallado todas las cuestiones referidas, por un lado, a lo que considera el marco organizativo y financiero con respecto a la partida 3.1.L, y también ha detallado los informes, el informe de cumplimiento del año 2003. Yo le hago una pregunta. Después de que la Intervención, y así consta en el informe de 2003, calificara como inadecuado el empleo de las transferencias de financiación del programa 3.1.L, ¿por qué la Intervención Delegada las siguió fiscalizando?

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—Mire, otra vez querría hacer la misma salvedad que le hice a su compañera hace un momento. No querría que interpretaran esto que voy a decir como un juego de palabras. Es decir, yo he dicho esta mañana, muy tajantemente, que la transferencia de financiación del programa 3.1.L era un instrumento legal. A pesar de eso, nosotros hemos dicho reiteradamente en nuestros informes que el empleo de esa transferencia para gestionar subvenciones era un empleo inadecuado.

Bien, yo puedo, con toda tranquilidad, sostener simultáneamente las dos cosas. La transferencia de financiación es legal. No voy a hacer... Porque creo, probablemente, que con demasiada..., he sido demasiado prolijo esta mañana, pero creo que lo he... En fin, de acuerdo con los argumentos que yo, honradamente, considero que son de aplicación en este caso... Es un instrumento legal.

Pero nosotros tenemos una concepción de las transferencias de financiación, como destinadas, exclusivamente... Que no es la que tengamos porque la Intervención General tenga un acervo..., sino que es un concepto contable, y que deriva de los planes de contabilidad, de que la transferencia de financiación es un instrumento destinado a compensar las pérdidas de la empresa, a atender sus gastos generales, y no con carácter finalista para atenciones concretas. Y, en ese sentido, dicen nuestros informes que es inadecuado, que no ilegal; inadecuado.



Entonces, usted me pregunta... Y yo lo entiendo, además, porque yo comprendo que esto es un campo... Sí, pero quiero hacer el esfuerzo... Aunque debo reconocerle que estoy un poco pesimista, después de escuchar a la persona que le ha antecedido, porque yo creía haber dicho algunas cosas, que creía que estaban muy claramente explicadas, pero que me he dado cuenta de que no.

Nosotros no podemos utilizar las funciones que tenemos, en este caso la Intervención, de fiscalizar previamente los gastos, las transferencias de financiación, para fines diferentes. Es decir, póngase en situación. Nosotros, la Intervención... Un ámbito de la Intervención... Hay un Interventor Delegado, que hace las auditorías del IFA —que yo asumo, evidentemente—, que opina que el uso de la transferencia de financiación del programa 3.1.L es inadecuado. Y yo lo comparto también. Y, entonces, se me ocurre a mí que la forma de resolver ese posible conflicto es utilizar a la Intervención Delegada de Empleo para que paralice la gestión de un sector del gasto sin motivos legales. Porque, le insisto, la transferencia de financiación, nosotros pensamos que es inadecuada, pero es legal. Pero es que le digo más: si yo levanto el teléfono y le digo al Interventor Delegado de Empleo que plantee una nota de reparos a la transferencia de financiación, él se va a extrañar y me va a pedir que yo le dé esa instrucción por escrito; instrucción que es imposible de emitir porque no tiene fundamento legal.

Entonces, yo puedo entender que se pueda tener la tentación, si se considera inadecuado... Mire, por darle una cifra: este fenómeno de empleo..., desde un punto de vista de técnica contable, de empleo inadecuado de las transferencias de financiación, incurre en él —y están todas en el presupuesto de la Junta de Andalucía—... No tengo el cuadro aquí, pero entre un 30 y un 50% de las transferencias de financiación. Es decir, merecen, a la Intervención General, el juicio de que no se están empleando adecuadamente. Eso no significa que no sean legales, sino, simplemente, que tenemos una discrepancia contable que, notoriamente, no comparte el conjunto de la Administración.

¿Que sería conveniente resolverlo? Sería conveniente.

Nosotros estamos convencidos de que la Ley de Presupuestos debe coincidir con los principios contables. Y yo creo que es fácil y debería hacerse un esfuerzo en ese sentido. Pero fíjese en qué ámbito estoy moviendo la controversia. Es una controversia contable.

La señora MORO CÁRDENO

—Entonces, yo le pregunto: ¿Cree usted que las transferencias de financiación, previstas en el programa 3.1.L, se destinaron a los fines previstos en la Ley de Presupuestos, es decir, cumplieron con lo establecido en una ley de rango legal, que son los Presupuestos de la Junta de Andalucía?

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—Tengo que volver a decirle lo mismo. Es decir, no estaba ni está, entre las funciones de la Intervención, enjuiciar esto. ¿Por qué? Porque la transferencia de la financiación, el alcance del control de la Intervención, es verificar lo que le he dicho, que va destinada a la empresa a la que está previsto en el presupuesto y por el importe correspondiente.

Como conceptualmente las transferencias de financiación no son finalistas, nosotros no tenemos que hacer ningún juicio de si las transferencias se han empleado en su destino o no. Precisamente, nuestro juicio es: «Mire usted, es que no deben emplearlas ustedes en un destino determinado; debe usted emplear otro instrumento financiero».

La señora MORO CÁRDENO

—Usted decía que ese año 2003, en el que hizo el informe de ilegalidades, de IFA e IDEA, emitió el informe especial. Y decía que emitir ese informe especial no era algo habitual, sino algo excepcional o extraordinario, según le he entendido; algo, prácticamente, que en sus años de Interventor nunca lo había emitido, si no le he entendido mal. Algo excepcional.

Y yo le pregunto: Si usted vio —como le he oído— que las deficiencias apreciadas en el examen de los convenios que se hicieron por parte del Interventor Delegado... Si vio que esas deficiencias eran tan graves, ¿por qué no adoptó un procedimiento también especial, extraordinario, excepcional? ¿O no era posible? Y que se dirigiera a la Consejería de Empleo, a la Dirección General de Trabajo.

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—En fin... Yo creo que, probablemente, la explicación que hace un momento... La diferencia entre el informe que emitimos y el informe de actuación, yo creo que ha sido suficientemente elocuente. Es decir, nosotros no hicimos

otra cosa no solo porque no tuviéramos obligación de hacerla, sino porque no teníamos ninguna otra herramienta a mano. Es que eso es más importante.

Yo he hecho protestas de que esa actuación nuestra fue por lealtad institucional... Estoy convencido. Es más, yo les diría que, probablemente, algunas de las dudas que suscita el hecho de si la Intervención se empleó con plenitud o no en ese asunto, probablemente, derivan de haber hecho más de lo debido.

Sería triste que la Intervención, como institución, llegara a esa conclusión después de este episodio, que es mejor no meter las narices donde a uno no le llaman, porque luego le van a preguntar qué es lo que pasa después.

Entonces, esa es la idea importante.

Nosotros hicimos lo que pudimos, y si no hicimos más es porque no había herramientas legales. Por supuesto, no había obligaciones.

La señora MORO CÁRDENO

—¿Hubiera procedido, en este caso, emitir la remisión de un informe de actuación? ¿O no era posible?

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—Vamos a ver... No es una cuestión de posibilidad: es de procedencia legal. Yo, antes me refería a que lo importante de las auditorías era su contenido, y que no era de mucho sentido común argumentar que no se atienden, no se siguen, las auditorías en función del nombre que tengan o cosas por estilo... O de que sí se sujetan o no a un procedimiento. La auditoría tiene un contenido... En este caso, no procedía el informe de actuación, porque no eran deficiencias de una empresa en control financiero lo que nosotros detectamos. No procedía, de forma absolutamente clara y tajante, el informe de actuación en este caso.

Yo le he dicho más a su compañera: no procedía, y no lo emitimos por eso... Pero no tiene mucho sentido el debate sobre el tema, y mucho menos que lo inicie quien recibió el informe especial. Porque, ¿qué razón hay para no atender a una deficiencia porque se llame el informe de una forma o de otra? Insisto, esto no empece a la razón principal. No procedía el informe de actuación porque no eran deficiencias de una entidad en control financiero, sino que eran deficiencias de una consejería. Y, en ese ámbito, nosotros podíamos haber emitido informe de actuación. Es decir, con ese título, se lo hubiéramos remitido a la Consejería de Empleo y, a poca dureza que hubieran tenido, tan ricamente nos lo habrían devuelto.

La señora MORO CÁRDENO

—Pero, vuelvo a lo mismo —lo preguntaba anteriormente—: ¿No hubiera cabido la posibilidad de algún procedimiento, también con carácter excepcional? ¿O es que no se vio, no detectó, aunque fueran deficiencias graves, no tan graves como para esto? Es decir, si hace un informe especial, que nunca se ha hecho, que es excepcional, que es extraordinario... Si yo detecto, o se detectan determinadas deficiencias que, bueno, parece que tienen la suficiente gravedad como para hacer ese informe especial de carácter excepcional, ¿no había posibilidad de un procedimiento, también con carácter excepcional, por parte de la Intervención, para, de alguna forma, actuar en el ámbito de la Consejería de Empleo, de la Dirección General de Trabajo?

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—Mire, señoría, yo, por momentos, me siento un tanto sometido a una prueba diabólica. Yo estoy dispuesto a debatir de qué clase de procedimiento, por ejemplo, ampliamente —sería muy aburrido—, podríamos discutir ampliamente sobre el informe de actuación, o sobre el control de las transferencias de financiación; pero así, en abstracto, ¿qué más puedo hacer? Es que da la sensación de que se queda uno sin argumentos. Tienen un argumento.

Verá, señoría, cuando la Intervención pone de manifiesto deficiencias de tipo administrativo, legal..., bueno, pues hay unos mecanismos: hay unos mecanismos que yo creo que es importante tener en cuenta.

Cuando yo hablaba antes del informe de actuación, la ley dice que el consejero del que depende la empresa puede hacer dos cosas, pero realmente puede hacer tres. Una es no hacer nada, ¿eh? Eso, lógicamente, no lo dicen las leyes. Y el interventor no puede hacer nada.

¿Dónde está el salto? El salto está cuando hay un fraude, cuando hay menoscabo, cuando hay delito, y ahí es donde sí el interventor hace cosas que son útiles. Pero no porque sea el interventor el que materialmente puede reponer la situación, corregir la situación, sino porque desencadena otros procedimientos donde otros órganos son los que corrigen. Si hay fraude o menoscabo, se lo tiene que comunicar al Consejero de Hacienda, y, entonces, el Consejero de Hacienda inicia el procedimiento de responsabilidad contable. Y, si hay delito, se produce una denuncia

y es la justicia la que entiende del tema. Pero, cuando estamos hablando del ámbito de deficiencias de tipo administrativo legal, pues, mire usted, los informes se emiten en algunos casos, en algunos casos está previsto el informe de actuación, pero en este caso... Permítame: si es que el informe era no reglado, era no reglado. ¿Qué queremos que diga la norma sobre un informe no reglado? Por definición no puede decir nada. Si el informe —la expresión es un poco burda— nos lo hemos sacado de la manga para cubrir una laguna en un momento determinado, no podemos, encima, ahora exigir que, bueno, como no le han hecho caso a eso que usted ha hecho, haga usted algo más.

Y yo digo: «Bien, ¿qué?» Porque, si no... Yo ya, en este momento, francamente, y perdóneme que se lo diga, no es..., me siento sometido a una prueba diabólica.

La señora MORO CÁRDENO

—¿Usted, en algún momento, no le digo ya presiones, pero algunas sugerencias, algunas insinuaciones, ha recibido por parte de los distintos consejeros de Hacienda, en concreto por el actual Presidente, para que orientara usted su trabajo en contra de su criterio? ¿Ha recibido presiones, sugerencias o insinuaciones?

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—Vamos a ver, yo creo que, en este asunto, yo le tengo que decir tajantemente que no, evidentemente. Y yo quisiera ser, además, verosímil. Le voy a explicar algunas cosas.

Yo he sido Interventor General con cuatro titulares de la Consejería —paridad de género perfecta—: doña Magdalena Álvarez, que me nombró; José Salgueiro; don José Antonio Griñán, y doña Carmen Martínez Aguayo. Y yo he tenido la suerte de que se trataba de cuatro personas con larga experiencia pública, que tenían un sentido muy claro de lo que era el sector público, la Administración Pública, el papel de la Intervención... Digamos que ha sido una cosa natural.

Yo me refería en mi exposición —y lo he hecho con mucho énfasis, porque creo que merece la pena— Es decir, este asunto que nos trae aquí hoy está produciendo mucho daño, o algún daño. Entonces, bueno, yo, por lo menos, eso querría salvarlo, que lo sepa todo el mundo. En la Junta de Andalucía, la cultura de la independencia de la Intervención está claramente asentada, está respaldada legalmente, pero está claramente asentada.

Yo, hombre, si tuviera que destacar... Ya le digo que los cuatro titulares de la Consejería han sido respetuosos. Yo nunca me he sentido presionado de manera insostenible en mis funciones, ni condicionado, y, en general, con las limitaciones normales, apoyado en las demandas que yo podía plantear, ¿no? Pero en particular porque..., bueno, fue una anécdota que dio que hablar, cuando el que actualmente es Presidente de la Junta de Andalucía, el señor Griñán, tomó posesión como Consejero en la Consejería, en la primera reunión que yo tuve con él, me dijo que jamás iba a ser yo perturbado en mi independencia, y que actuara siempre con rigor y tal. Bueno, usted se puede imaginar: a mí esa primera me parecía una baladronada, ¿no? Digo «uff, si empieza así...»

Bueno, yo le puedo decir, después de los no sé si unos cuatro años que ha sido él Consejero, que ese compromiso lo respetó escrupulosamente todo el tiempo, y luego, en su demanda a mí de rigor, pues yo he hecho lo que he podido.

Y, hombre, para intentar ser verosímil, o más verosímil —cae uno en trampas de lenguaje—, piense que los actos de control no los dicta el Interventor General. El Interventor General dicta una muy pequeña parte de los actos de control. Los dictan interventores. Entonces, una presión, una mediatización, lógicamente, que pretendiera plantearse y conducirse a través del Interventor General, a mí me obligaría a modificar criterios de profesionales. ¿Y usted cree que yo diría esto aquí con esta soltura si supiera que podría ser desmentido inmediatamente? No lo haría.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Moro, le ruego vaya concluyendo.

La señora MORO CÁRDENO

—Hablando de los consejeros, usted, ante la situación y ante el informe que realizó del año 2003, ¿de alguna forma comunicó, despachó con el Consejero de Hacienda estos hechos?

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—Mire, yo no lo recuerdo, pero creo que ya lo he dicho.

Yo no he despachado nunca las auditorías. Eso es una mala técnica. ¿Eso quiere decir que vivimos como departamentos estancos, la Intervención General y el resto de la Consejería? No. Yo creo que en una pregunta anterior ha salido el tema.

Evidentemente, el Consejero de Hacienda, el titular de la Consejería en cada momento, recibe, por imperativo legal, todos los informes. Evidentemente, no podemos decir que su destino sea una estantería: tienen un destino. Esos informes, yo estoy seguro de que se examinan, y, cuando en la Consejería se considera que hay aspectos de las competencias de la Consejería implicados en los informes de control financiero, se toman medidas. Y en este caso, vuelvo a repetir, lo sabían y se tomaron, que fueron las insuficiencias presupuestarias. Entonces, despachar...

Yo no tenía por costumbre despacharlos; es decir, yo no iba a contarle «hemos firmado esta auditoría que dice esto ni aquello», ni antes ni después de firmarlas, ¿eh?, Y, aunque no recuerdo, porque no..., porque en el despacho eran frecuentes, evidentemente, mi cerebro tampoco está de esa manera compartimentado.

Cuando en una reunión se trata de aspectos que tengan que ver con competencias... Y este es muy claro, el de las insuficiencias.

Mire usted, comprenda que esa es una de las preocupaciones fundamentales del departamento de Hacienda, ¿no?, el control y el seguimiento presupuestario. El interventor puede ofrecer en ocasiones valiosa información, como en este caso, que parte de una auditoría. Es un caso de libro. Pues de ese tema yo he tenido que hablar, pero no le puedo decir ni referir un despacho concreto...

La señora MORO CÁRDENO

—[Intervención no registrada]... si, no sé, fue el Consejero de Hacienda..., alguna referencia...

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—Lo que recuerdo es lo que le digo: que no era frecuente. O sea, que no era frecuente no: que no era una práctica que yo siguiera en absoluto, y que materias conectadas con competencias de Hacienda, evidentemente, serían objeto de comentario.

La señora MORO CÁRDENO

—La última.

Decía usted que...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Le ruego ya concluya con esta última pregunta.

La señora MORO CÁRDENO

—No, simplemente para responderme que —en cortito, ¿eh?— decía que la Cámara de Cuentas que nunca, desde el año 2001 hasta el año 2010, usted había apreciado ninguna observación, ninguna recomendación... En ninguno de los informes supongo que de la Cuenta General o cualquier otro informe específico, especial o anual que realiza la Cámara de Cuentas todos los años, no había apreciado ninguna recomendación, ninguna observación, ninguna sugerencia con respecto a la gestión del procedimiento, con respecto a la gestión del programa 3.1.L, cuando parece ser que la Cámara de Cuentas contaba con documentos suficientes como para haber apreciado algo. Es lo que ha afirmado usted en su comparecencia, ¿verdad?

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—Sí. Así lo he afirmado y así lo sigo sosteniendo.

Yo he tenido ocasión, además, de hacer un análisis sobre esta cuestión, recientemente. Y la Cámara de Cuentas emite todos los años un informe a la Cuenta General de la Junta, donde aparece un documento al que yo antes me referí, que es una memoria de ejecución de cada uno de los programas. Y en la memoria del programa presupuestario 3.1.L aparece con todo detalle, con todo detalle, que ese programa consiste en gestionar ayudas sociolaborales, ayudas a planes de viabilidad de empresas, que se gestiona a través de un convenio entre la Consejería y el IFA, que es una transferencia de financiación, pero, no obstante, se destina a operaciones finalistas. Todo eso aparece en la Cuenta General.

La Cámara de Cuentas, además, no todos los años, pero casi, realiza actuaciones especiales de control sobre subvenciones, en las que selecciona programas determinados. Y, en los últimos 10 años, salvo error u omisión,

jamás ha seleccionado el programa 3.1.L, a pesar de lo notorio que es. Ya he dicho antes que estas ayudas en algún año eran virtualmente la única actividad del programa, si le quita uno la plantilla, ¿eh? Entonces, esto ha sido así, a la Cámara de Cuentas no le ha llamado la atención.

Yo lo que quería decir es que esto tiene que tener un significado, evidentemente. Es decir, yo hablaba antes de un consenso general, un consenso general entre todos los agentes del proceso presupuestario —elaboración, aprobación, ejecución y control y censura—. Es decir, no ha habido, no ha habido en ninguno de los agentes, a lo largo de todo el proceso, ningún comentario negativo al modelo de organización y financiación.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Moro.

Corresponde ahora el turno de preguntas al Grupo Parlamentario Popular. En este caso, su portavoz será el señor Carmona, que tiene la palabra.

El señor CARMONA RUIZ

—Muchas gracias, señor Presidente.

Mis felicitaciones al señor Gómez por su explicación, que ha sido una explicación pues bastante extensa y muy clarificadora de cuáles son las funciones que realiza la Intervención General...

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—Muchas gracias.

El señor CARMONA RUIZ

—... y de cuál ha sido el papel que ha desempeñado, que, a todas luces, desde nuestra posición, desde nuestra visión, nos parece que ha sido el correcto.

Mire, señor Gómez, permítame que le haga primero una pregunta por su vasto conocimiento sobre esta materia. ¿Podría decirnos usted qué órgano tiene las competencias para conceder ayudas o subvenciones?

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—En el marco general de la Junta, son los consejeros los titulares de esa competencia.

El señor CARMONA RUIZ

—Son los únicos que tienen competencias para esto, o el Consejo de Gobierno, ¿no?

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—Por razón de la cuantía, más de tres millones de euros, efectivamente, el Consejo de Gobierno.

El señor CARMONA RUIZ

—¿Y si...? ¿Esa competencia se puede delegar en alguien?

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—Yo entiendo que sí.

El señor CARMONA RUIZ

—¿Y, para poderla delegar, es necesario un expediente de delegación de esas funciones?

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—Bien. La regla general —yo no soy un experto en Derecho Administrativo— es que la delegación tiene que ser expresa, publicada en el BOJA...

El señor CARMONA RUIZ

—Muy bien.

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—... y debe hacerse constar en las resoluciones que se dicten.

El señor CARMONA RUIZ

—Mire, es que la Comisión de Investigación le ha solicitado a la Junta de Andalucía que nos enviara la certificación de la delegación de competencias del Consejero de Empleo en el Director General para conceder subvenciones. Y nos ha contestado que no hay constancia en los archivos que obran en el área de Empleo de esa Consejería de la existencia de tal delegación de competencias.

Por tanto, si esto nos certifica la Junta, ¿entendemos que no había delegación de competencias para que el Director General pudiera conceder ayudas?

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—A priori, tiene usted razón.

El señor CARMONA RUIZ

—Muchas gracias.

Señor Gómez, ¿le llegó a usted alguna vez el convenio marco entre la Consejería de Empleo y el Instituto de Fomento de Andalucía para que lo fiscalizara?

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—Nunca.

El señor CARMONA RUIZ

—Nunca.

¿Lo conoció usted, por tanto, en su función como Interventor en aquel momento?

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—¿En el momento en el que se celebró?

El señor CARMONA RUIZ

—Que se tramitó, sí.

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—No, por ninguna vía.

El señor CARMONA RUIZ

—En ningún caso.

También hemos solicitado... Esta Comisión ha solicitado a la Junta de Andalucía que nos enviara el expediente completo de tramitación de este convenio marco de 17 de julio, y la contestación que nos ha dado la Junta de Andalucía es que no es posible atender esta petición, pues, consultados los archivos existentes en el área de Empleo, no consta en los mismos documentación relativa a la tramitación de dicho expediente administrativo.

¿Usted no cree que un convenio que amparaba librar unas cantidades tan voluminosas como las que estamos evaluando no debería haber sido fiscalizado por la Intervención General?

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—Bien. Usted me está haciendo una pregunta muy precisa, técnica.

El señor CARMONA RUIZ

—Es el origen del asunto.

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—Sí. Y esa pregunta tiene que tener necesariamente una respuesta negativa; es decir, ese convenio —yo lo recuerdo, lo conozco, pero tampoco es que haya hecho un dictamen sobre él— no contiene una propuesta de gasto, que es lo que cualifica a un acto para ser fiscalizado.

El señor CARMONA RUIZ

—Efectivamente.

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—Entonces, le digo, en la práctica administrativa de la Junta, no le digo que a veces la Intervención no informe esa clase de actos, pero mediante dictámenes no preceptivos. Desde luego, ni mucho menos una fiscalización, no tendría objeto, no hay gasto derivado directamente de...

El señor CARMONA RUIZ

—¿Se puede inferir de lo que usted nos dice que, como este era un convenio marco y luego venían los convenios específicos, este convenio no era necesario?

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—Pues es probable, porque realmente estamos hablando de que ese convenio lo que determina es una decisión organizativa, básicamente, de reparto de funciones entre la Consejería y la instrumental. Y eso no hay por qué hacerlo por un convenio, se puede hacer a través de otros instrumentos legales, sin duda.

El señor CARMONA RUIZ

—Perfectamente.

Mire, señor Gómez, hay un antecedente de este convenio..., bueno, no de este convenio, del asunto que estamos estudiando en esta Comisión, que es un informe que elaboró la Intervención General sobre unas ayudas sociolaborales concedidas a los trabajadores de Hijos de Andrés Molina. Es un informe de la Intervención General en disconformidad, firmado por usted en el año 2000, el 18 de septiembre. En ese informe, usted decía que no —para no equivocarme, se lo voy a leer— era posible... Perdone un segundo, porque... Decía que no estaba conforme con estas ayudas sociolaborales, entre otras cosas, aparte de que era necesario que se informara por parte de la Dirección General que trataba el asunto de financiación europea..., decía, bueno, que no se ajustaba y que, por tanto, no pasaba el control de la Intervención.

No le voy a hacer preguntas sobre este expediente.

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—Gracias.

El señor CARMONA RUIZ

—No le voy a hacer preguntas sobre este expediente.

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—Iba a sacar yo mi aparato, a ver si era más rápido que el suyo, porque...

[Risas.]

El señor CARMONA RUIZ

—Sí. Bueno, el órgano discrepante alega que la ayuda de estos trabajadores, considerada de interés social, no libera de modo alguno a Hijos de Andrés Molina para pagar sus indemnizaciones. Vienen explicados los motivos por los que usted hace un informe en disconformidad y, por tanto, no se tramita.

A raíz de esto, se toma una decisión en el Gobierno de Andalucía, que es aprobar este convenio. A partir de este convenio, se pone en marcha un modelo nuevo para otorgar las ayudas sociolaborales. Usted ha explicado perfectamente que las ayudas sociolaborales se tramitaban en la Dirección General —sin competencia, como hemos podido confirmar ahora— y las pagaba el IFA. Usted ha explicado perfectamente que no estaban sometidas al control a priori, porque se hacían mediante transferencias de financiación al IFA, y usted ha dicho que no se podía, no podían estar sometidas al control financiero permanente los expedientes porque estaban en la Consejería. ¿Qué controles pasó, a qué control estaban sometidas estas ayudas?

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—Pues, ¿la gestión administrativa?

El señor CARMONA RUIZ

—Sí.

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—... del expediente de subvención...

El señor CARMONA RUIZ

—Sí.

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—No estaba sometido a ningún control de Intervención. Yo he dicho antes, y no es..., a ver, la Intervención es el principal órgano de control económico en la Administración, pero no es el único, cada órgano gestor...

El señor CARMONA RUIZ

—Pero yo le estoy preguntando por la Intervención.

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—Si es por la Intervención, el expediente, lo he dicho en mi intervención, no estaba sometido a ningún procedimiento de control.

El señor CARMONA RUIZ

—¿Quiere esto decir que con este nuevo modelo, con este sistema, los expedientes para otorgar ayudas no pasaban ningún control de la Intervención? Se libraron del informe en disconformidad que usted hizo a Hijos de Andrés Molina. ¿Podría ser así esta reflexión?

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—Mire, yo solo puedo sostener lo que ya he sostenido: que, evidentemente, ese modelo conllevaba que la gestión de los expedientes de subvenciones no los fiscalizaba un Interventor. Pero, lo que usted no me puede..., no me oír, no va a sacar ese titular, lógico, yo no puedo decir de ninguna manera que ese modelo se estableciera para sortear un hipotético problema con ese tipo de expediente, yo no lo puedo decir.

El señor CARMONA RUIZ

—Pero yo sí, yo digo que esto se hizo para sortear los controles que existían y qué bien, de lo que me siento muy orgulloso, porque usted sabe que mi primer destino profesional fue en la Intervención General en el Servicio de Control Financiero. Los controles existieron, funcionaron y no se atendieron.

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—Estaba...

El señor CARMONA RUIZ

—Voy a hacerle otra pregunta...

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—Si me permite...

El señor CARMONA RUIZ

—Sí, claro.

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—... porque tiene que ver con este asunto.



Usted me dijo que no me iba a preguntar y yo me voy a meter en un berenjenal. Yo no recuerdo bien todos los términos de la controversia sobre ese expediente, francamente, pero sí recuerdo una cosa: la resolución de la Intervención General no obstaculizaba la gestión de ese tipo de expedientes, nosotros poníamos un marco, de funcionamiento...

El señor CARMONA RUIZ

—Claro.

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—... pero no lo obstaculizaba.

El señor CARMONA RUIZ

—Claro que no.

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—Es decir, en mi opinión, no quisiera ofender a nadie con esto, un gestor avezado y diligente, en el marco que nosotros fijamos, podría haberlo hecho perfectamente. Esa era mi opinión.

El señor CARMONA RUIZ

—Lo entiendo perfectamente.

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—Es decir, uno sabe a veces, cuando resuelve una discrepancia, por ejemplo, en un caso, cuándo, efectivamente, el camino que se pretende no resulta posible por ninguna de las vías, y este no era el caso, este no era el caso.

El señor CARMONA RUIZ

—Perfectamente. Queda clarísimo en el informe que hace.

Centrándonos en los informes de auditoría, en el informe de auditoría del ejercicio, relativo al ejercicio 2003, en ese informe se pone de manifiesto que se vulnera el artículo 20 de la Ley de Presupuestos de 2003 de la Junta de Andalucía al utilizar el expediente administrativo transferencias de financiación en lugar del encargo de ejecución. ¿Esto no es poner de manifiesto una ilegalidad?

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—Vamos a ver. De esta controversia ya he hablado en alguna otra pregunta acerca de la diferencia entre uso inadecuado o uso ilegal. Y yo creo que me he pronunciado contundentemente de que la transferencia de financiación era legal porque tenía rango de ley y, por tanto, no podía atacarse desde ese punto de vista. Que el informe de auditoría dice lo que usted acaba de leer...

El señor CARMONA RUIZ

—Que vulnera la legalidad.

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—... dice lo que usted acaba de leer. Probablemente no se haya expresado de un modo particularmente feliz en este caso, porque realmente no vulnera la legalidad...

El señor CARMONA RUIZ

—Vulnera el artículo 20 de la ley.

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—Bueno, permítame, yo, seguramente, seguramente en su momento, con seguridad yo respaldé esa auditoría que decía eso, pero usted habrá podido comprobar, si ha examinado todos los informes de control financiero en el período, que han sido numerosísimos, en los que numerosísimas veces la Intervención ha dicho, respecto a lo mismo, es decir, en supuestos idénticos, no ha dicho «se ha vulnerado el artículo 20», sino que hay un uso inadecua-

do de las transferencias de financiación. Permítame, señoría, yo tendría ahora mismo que hacer un examen detenido de esa mención. Puede haber habido un exceso verbal en un informe, le digo que el criterio general de la Intervención General a lo largo de los diez años es emplear el término «inadecuado», «inadecuado».

El señor CARMONA RUIZ

—Permítame, permítame, señor Gómez. Dice otro informe, al financiar la actuación mediante transferencias corrientes, aplicación 4.40.51, vulnerando lo dispuesto..., vulnerando lo dispuesto en el artículo 20.5 de la Ley 9/2002, de Presupuesto de 2003. Lo reiteran.

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—Lo reitera.

El señor CARMONA RUIZ

—Se reitera.

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—Yo reitero la opinión que le acabo de dar.

El señor CARMONA RUIZ

—Y, asimismo, dicen también los informes «se vulnera», y esto es más grave aún, «el Título Octavo de la Ley 5/1983, Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía».

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—Perdón, ¿qué artículo?

El señor CARMONA RUIZ

—5/1983.

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—No, no, ¿pero qué artículo de esa ley?

El señor CARMONA RUIZ

—Dice el Título completo, el informe de auditoría dice que se vulnera el Título.

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—Bueno, pero eso es otra cosa distinta.

El señor CARMONA RUIZ

—Vale.

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—Es otra cosa distinta.

El señor CARMONA RUIZ

—Perfecto, perfecto.

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—Es que...

El señor CARMONA RUIZ

—Perdón, perdón. Y termino. Y dice también que se vulnera una instrucción dictada por usted.

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—Sí, sí. Eso es posible.

El señor CARMONA RUIZ

—¿De acuerdo?

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—Porque en esa instrucción nosotros, y volvemos otra vez, por eso es importante que tenga usted en cuenta que esto es una controversia contable. En esa instrucción nosotros establecemos el concepto contable de la transferencia de financiación, que debe decir «servir para equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias, etcétera». Entonces...

El señor CARMONA RUIZ

—Ya. Pero si estoy..., yo estoy perfectamente de acuerdo con el razonamiento que usted hace. Si yo a lo que voy es a unir los cabos: De una parte, hemos convenido que la delegación de competencias sobre el Director General no tiene expediente, que nos han confirmado, por tanto no existía. Segundo, hemos convenido que el convenio marco no es un..., no es sustento suficiente como para que el procedimiento se pudiera poner en marcha. Hemos...

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—Bueno, yo...

El señor CARMONA RUIZ

—Hemos convenido...

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—Perdone. Es que..., a mí me gustaría que repitiera usted, le ruego que repita lo que hemos convenido para que yo le pueda decir si, efectivamente, yo he convenido eso que usted dice.

El señor CARMONA RUIZ

—Perfecto. Hemos convenido que no ha habido expediente de tramitación de la delegación de competencias y que los órganos competentes para conceder ayudas son los Consejeros y, si no hay un expediente explícito, publicado, no hay delegación de competencias. Por tanto, no era competente el director general para conceder esas ayudas.

Segundo, este convenio no pasó ni por usted ni por los servicios jurídicos, porque también nos ha certificado la Junta de Andalucía que no hay ningún informe jurídico que valorara este convenio marco. Hemos convenido entre usted y yo que no era necesario este convenio marco porque los convenios específicos que sí tienen trascendencia económica eran suficientes, por tanto, no tiene ninguna validez este convenio marco. Tan solo expresar una voluntad de la propia Consejería, es decir, del Consejero y del Viceconsejero.

Y hemos convenido también usted y yo que, debido a este nuevo procedimiento, los expedientes que se tramitaban en la Dirección General no estaban sujetos a ningún tipo de control por parte de la Intervención General. ¿Es así?

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—Bueno, permítame que le precise. Efectivamente, yo le he expresado mi opinión de que, con carácter general, el mecanismo de delegación es el que he expuesto y, si en este caso no lo había, que yo no lo sé, entonces se habría incumplido. El convenio yo he dicho que no era necesario, no que no...

El señor CARMONA RUIZ

—Una..., una aclaración, porque eso que usted ha dicho me ha abierto una luz, porque si, efectivamente, se hubiera producido esa delegación de competencia, la Intervención lo hubiera tenido que saber, ¿no?, para saber que puede ordenar pagos de unas subvenciones que ahora las ordena el Director General y no el Consejero, ¿verdad?

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—Vamos a ver, es que es diferente.

El señor CARMONA RUIZ

—No, no. No en este caso, en un caso normal.

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—En un caso normal de un, de un...

El señor CARMONA RUIZ

—De una delegación de competencia.

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—En un caso normal de un Interventor fiscalizando un expediente de subvenciones que se va a resolver por delegación, evidentemente que el Interventor lo sabe.

El señor CARMONA RUIZ

—Perfecto.

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—Entonces, le decía, del convenio, yo he dicho que no lo he considerado, lo consideraba necesario, no que no lo considerara válido, permítame.

El señor CARMONA RUIZ

—Que no lo consideraba necesario, cierto, cierto.

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—Es importante, y a mí también se me ha encendido otra bombilla. Mire, sobre el tema de la legalidad o adecuación del empleo de la transferencia de financiación, sin perjuicio de la redacción de los informes, estará usted conmigo en que las partidas presupuestarias tienen rango de ley y el artículo 20, pues, también lo tiene y hay un conflicto evidente...

El señor CARMONA RUIZ

—Perfecto.

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—... ese es un conflicto evidente.

El señor CARMONA RUIZ

—¿Quién lo resuelve, ese conflicto? Porque aquí parece ser que quien tenía...

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—Los operadores.

El señor CARMONA RUIZ

—Ya. Pero aquí parece ser, de lo que hemos hablado, incluso usted lo ha señalado, que es que los legisladores, es decir, el Parlamento, tendría que haber rectificado eso. Es más, desde el Grupo Parlamentario Socialista se nos indica que los grupos de oposición, aun habiendo votado en contra, tendrían que haber advertido aquello. A lo mejor uno de los motivos por los que se votaba en contra era, precisamente, por ese, también.

Pero usted nos ha señalado que como Interventor General usted no informaba. Usted no tiene ninguna participación en la elaboración de los Presupuestos. ¿Es así?

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—Así es.

El señor CARMONA RUIZ

—No participa en nada. Es decir, que el Gobierno no entiende necesaria la participación de quien contabiliza y de quien lleva el control económico-financiero de la Junta de Andalucía para velar, precisamente, por eso. ¿No es así?

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—¿Ya le contesto?

El señor CARMONA RUIZ

—Sí.

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—Mire, a mí no me parece..., yo no lo valoro como usted. Es decir, no hay un informe preceptivo de la Intervención General a los proyectos de ley, ni al del Presupuestos tampoco, ni participa... Es decir, hay un reparto de tareas. En la Consejería, hay varios centros directivos, no solo la Dirección General de Presupuestos —otros, Planificación, Fondos Europeos..., los que están volcados en ese proceso—. A mí no me parece, francamente, francamente no me parece, que sea rechazable el que el Interventor —solo le faltaba— tuviera que participar también en el proceso, ni que se le pida... Es decir, es que no..., no...

A ver, en el modelo de la Administración local a lo mejor lo puedo entender, porque a lo mejor es hasta el propio interventor de la corporación el que hace el anteproyecto.

El señor CARMONA RUIZ

—Sí.

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—Pero esto es diferente.

El señor CARMONA RUIZ

—Totalmente.

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—La Intervención General no participa.

El señor CARMONA RUIZ

—No, no, pero si yo estoy...

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—Entonces, no se le puede pedir que haga un examen general de coherencia, no solo ya del texto articulado, sino de todos los estados de gastos.

El señor CARMONA RUIZ

—Pero ya, si yo no lo decía..., yo no lo decía porque tuvieran que tener responsabilidad, sino porque, en un informe de auditoría elaborado por la Intervención General, se pone de manifiesto que no eran adecuadas —para utilizar sus palabras, y no las del informe—, que no eran adecuadas las transferencias de financiación, y año tras año se incorporaban a las fichas presupuestarias: ningún órgano gestor, ningún órgano del Ejecutivo modificaba aquello.

Y, claro, lo que no vale es decir «oiga, nosotros no lo modificábamos porque hacíamos oídos sordos de los que nos decía reiteradamente la Intervención General», como debe decirlo a través de su informe, que ha elaborado, no atendemos eso, y, sin embargo, ustedes, que están sentados en vuestros escaños, o en sus escaños, debieron advertirlo. No, no parece razonable ese argumento. Por eso lo hacía, nada más.

Voy a seguir haciéndole alguna otra pregunta.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Carmona, le ruego vaya concluyendo.

El señor CARMONA RUIZ

—Voy terminando, señor Presidente, pero...

Usted enviaba los informes de auditoría a todos los que dice la norma que hay que enviarlos: al consejero responsable y al Consejero de Hacienda, unas veces de Economía y Hacienda, otras veces solo de Hacienda o de Hacienda y Administración Pública. Y usted lo hacía mediante correos certificados con acuse de recibo. Incluso al Consejero de Hacienda, estando usted..., no sé si en el piso inferior o superior. No sé si han cambiado las dependencias. ¿Por qué lo hacía así?

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—Bueno.

Mire, los informes de auditoría, hombre, son un asunto serio; es decir, cualquier comunicación oficial... Nosotros tratamos... Quiero darle una explicación, a lo mejor cultural, ¿no? No piense usted que son habituales comunicaciones interorgánicas. O sea, nosotros...

El señor CARMONA RUIZ

—¿Sabe una cosa? Yo no lo pienso, no lo he pensado en la vida. Lo que pasa es que eso que usted acaba de decir lo han expresado aquí diferentes comparecientes que han sido consejeros.

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—No lo he entendido.

El señor CARMONA RUIZ

—Sí, que esto que usted ha dicho, yo no lo pienso, que sea una cosa..., que sea un correito que le llega al Consejero. Pero es que diferentes comparecientes que han estado en esta Comisión recientemente, la semana pasada, dijeron que, caramba, si es que reciben muchos correos, comparándolo con..., con...

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—Pero déjeme que le termine el razonamiento.

El señor CARMONA RUIZ

—Sí.

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—La Intervención hace sus comunicaciones, relacionadas con las auditorías, no como un órgano administrativo cualquiera se relaciona con otros órganos, sino, si vale la expresión, si vale la expresión, más parecido a la relación que pueda tener la Administración con un particular: el auditado. El auditado en este caso, hombre, parece que puede sonar un poco chocante. El otro Consejero. Pero es esa la razón, si nosotros mandamos uno o mandamos otro. Si el Director General de IDEA lo recibe por correo certificado, el Consejero de Innovación también. Pero insisto: yo dudo que nuestras comunicaciones al Consejero de Hacienda sean por acuse de recibo. Lo dudo, ¿eh? Al de Hacienda.

El señor CARMONA RUIZ

—Se la enseño. La tengo en pantalla.

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—No tiene sentido, señor Carmona, lo siento. No tiene sentido.

El señor CARMONA RUIZ

—Ya, ya. Sí, pero está, con el acuse de recibo.

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—Vamos, que no es que tenga ni mayor seriedad ni menor seriedad, pero...

El señor CARMONA RUIZ

—Pero parece razonable.

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—... no le veo, francamente, el sentido.

El señor CARMONA RUIZ

—Y digo: lo que avala es lo que yo también pienso: que un informe de auditoría es una cosa muy importante. Y que lo que se dice es muy importante. Tan importante como que lo que se dice, que lo que se dice —que lo ha dicho usted también en su intervención— es que el procedimiento administrativo utilizado por la Consejería de Empleo..., no, que la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social ha gestionado la concesión de las subvenciones excepcionales prescindiendo, de forma total y absoluta, del procedimiento administrativo establecido, que es idéntico a la redacción del artículo 62.e) de la Ley 20/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, donde se pone de manifiesto la nulidad de pleno derecho. Es decir, que la Intervención General les estaba diciendo al Consejero de Hacienda y al Consejero de Empleo que eran nulos de pleno derecho los acuerdos que se estaban adoptando. Claro que es grave. Por eso se le da..., por eso se envía con seriedad. De eso es de lo que yo quiero que quede constancia en esta Comisión.

Sí, señor..., señor Gómez, una última pregunta para terminar esta primera parte.

Usted ha señalado que la Intervención General ha advertido, en quince momentos diferentes, quince momentos diferentes, deficiencias relacionadas con la ejecución del convenio marco con ocasión de los diferentes informes de auditoría.

¿No debió ser suficiente esa reiteración, ese cumplimiento al pie de la letra de su función como interventor, para que se cambiara el procedimiento?

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—Es que es una pregunta retórica, entiendo.

El señor CARMONA RUIZ

—Yo quiero que usted me dé su opinión, si con eso hubiera sido suficiente.

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—Yo creo que con uno, vamos.

El señor CARMONA RUIZ

—O sea, que al primero tenían que haberlo cambiado.

Muchas gracias.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Carmona.

¿Solicita algún grupo segundo turno?

Interviene a continuación la señora Doblas en nombre del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Quizás... Perdón, no me había dado cuenta.

¿Quizás es por eso, porque con un informe basta, por lo que a partir del 2005 baja usted la intensidad de las advertencias en los sucesivos informes?

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—No, no es esa la razón. Esto no es una montaña rusa.

Nosotros hicimos una actuación especial en relación con el ejercicio 2003, o, más precisamente, haciendo la auditoría correspondiente al ejercicio 2003, auditamos los convenios de cuatro años, y no la volvimos a hacer. Esa es la razón. No es que bajara la intensidad, sino que esa intensidad solo se produjo en ese ejercicio, ¿eh?, donde nosotros, para contextualizar, una de las obligaciones que teníamos —también lo tengo dicho en mi exposición inicial—, que era examinar el expediente de financiación, en este caso la transferencia, decidimos ver los convenios.

Y eso lo hicimos en ese ejercicio, simplemente. No hay ninguna razón por la que a partir de entonces se decidiera rebajar el control o..., sino que simplemente fue una actuación puntual. Concreta, vamos, más que puntual.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Usted ha dicho que no consideró en ningún caso que hubiese menoscabo de fondos públicos. ¿Lo he entendido bien?

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—Sí.

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿Usted no considera que el dar dinero a empresas inexistentes, o a intrusos, a trabajadores que nunca..., a personas que nunca han trabajado en las empresas a las que se les da el expediente de regulación de empleo, eso no es menoscabo de los fondos públicos? Estamos hablando de empresas que no llegaron ni siquiera a constituirse.

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—Mire, señoría, el término «menoscabo» está previsto en nuestro marco legal financiero para denominar una realidad concreta, que es la responsabilidad contable, y que tiene un régimen muy definido en la normativa del Tribunal de Cuentas y unos requisitos que deben concurrir. Entonces, si usted me dice de una forma... Es decir, yo, ontológicamente, no le puedo responder al hecho de que —su pregunta— si entregarle fondos a una empresa inexistente es menoscabo. Habría que ver el expediente. No me estoy escurriendo, no termina en esto mi respuesta. Quiere decir que es muy difícil de terminar.

Yo lo que quiero contestarle es cuál fue el alcance de nuestro control, qué es lo que nosotros vimos, para demostrarle que, en ese alcance y con lo que vimos, ontológicamente no pudimos ver un supuesto de menoscabo. ¿Por qué? Porque de los cinco requisitos que deben concurrir para que se produzca menoscabo de fondos públicos, el primero que hay que examinar es si ha habido un daño efectivo a la hacienda pública, evaluable económicamente. Si no concurre ese supuesto, huelga el examen de los demás. Empecemos por ese, pues.

Entonces, si nosotros lo que estábamos viendo eran expedientes de concesión de subvenciones —sitúese, señoría, en la fase previa al pago, es decir, cuando se ven los requisitos que reúne el beneficiario y la concesión—, en ese procedimiento, que es lo que nosotros vimos, es imposible, porque no ha habido desplazamiento patrimonial, no ha habido entrega de fondos. Eso se produjo después, y después nosotros ya no hicimos controles. Ese que hicimos ya fue extraordinario, como he querido demostrar.

Entonces, ¿que previsiblemente lo que usted describe, esa conducta, podría ser menoscabo? Sí, sin duda, probablemente será. Pero nosotros, si hubiéramos descubierto un supuesto en el que se hacía entrega de fondos a una empresa inexistente, probablemente, probablemente...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Pero, perdóneme usted, porque es que entonces es que... Perdóneme usted la torpeza, porque no acabo de captar las explicaciones, quizás porque es que resultan impensables, permítame, para la mayoría de los ciudadanos y las ciudadanas andaluces y andaluzas. Porque, teniendo en cuenta que un caso como este no se ha visto —que es lo que usted nos ha dicho—, que usted comprueba año tras año que se está produciendo un gasto que no se ajusta a los requisitos legales pero que usted no puede comprobar a posteriori, ¿por qué no lo interrumpe a nivel de Consejería? ¿Por qué no se da en ese momento el decir: «No, este gasto no se da»? No se da esa transferencia de financiación porque se comprueba que, efectivamente, no está teniendo después ese efecto..., o está teniendo ese efecto de pervisión de los caudales públicos, de abuso, de menoscabo. ¿No hay ninguna forma?

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—Señoría, yo... Perdona que se lo diga, también como lo hice antes con su compañera, yo, francamente, me están sometiendo ustedes a una prueba diabólica. Yo estoy explicando los controles que tenía obligación de hacer, los controles que he hecho. ¿Y cuál es la conclusión? Yo estoy dispuesto a reconocérselo, no tengo ningún ambage en ello; además, lo he hecho en mi exposición.

La señora DOBLAS MIRANDA



—No, no, pero yo no...

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—Perdone. El marco era débil en materia de controles, claramente débil. Esa es la razón. Tenía esa debilidad.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Entonces, ¿quiere usted decir que sí...? Porque esto salta porque hay un presunto soborno en el caso Merca-sevilla, pero si eso no hubiese salido a la luz, ¿entonces se hubiese seguido actuando sin que saltaran las alarmas? ¿Efectivamente, como yo decía ayer, el señor Guerrero puede seguir ordenando que se paguen a su cuenta millones y millones y no saltan las alarmas?

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—No, pero mire, señoría, si estamos hablando de un marco de funcionamiento que lleva implícito un marco determinado de controles y ese marco lo ha definido así la Consejería de Empleo, y una de las razones, probablemente, de esas consecuencias sean esas debilidades, yo..., permítame que se lo diga, a quien le tiene que preguntar qué solución tiene esto es al que ha definido ese marco, pero no a mí. Yo ya le...

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿Y quién es ese?

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—Mire usted, yo le he dicho... Yo ya lo he explicado: la Consejería de Empleo ha definido, con el convenio, con las transferencias de financiación, cuál es el marco de funcionamiento de las ayudas sociolaborales.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Utilizando su símil, aquí el bombero es el Consejero de Empleo.

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—Bueno, yo eso no lo diré, no es bombero, no sé... Es el responsable.

La señora DOBLAS MIRANDA

—El que tiene la responsabilidad de apagar el fuego es el Consejero de Empleo.

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—Veamos, yo... Hombre, no me gustaría responder a esa pregunta en esos términos, si me permite.

El Consejero de Empleo fue el destinatario de la... La Consejería fue la diseñadora del modelo y la destinataria de nuestros informes. Yo creo que eso es algo indiscutible.

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿Usted considera que sus informes suministraban a las consejerías implicadas elementos e información suficientes como para que hubieran actuado y corregido todas las situaciones irregulares?

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—Todas las que nosotros detectamos, indudablemente, indudablemente.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Ha dicho usted a mi última pregunta, perdone si no le entendí bien, que en su momento no pudieron descender a las aseguradoras. ¿Porque no les correspondía o porque no fue el momento de las aseguradoras?

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—Mire, yo no me conozco en detalle cómo se ha gestionado esto. Yo conozco la parte que nosotros hemos visto. Yo no tengo... Francamente, no sé en qué momento se produce la entrada en juego de las aseguradoras y lo que cobran, y, en relación con eso, qué clase de control podría haber hecho la Intervención; pero, le insisto, será

un perceptor más. Y nosotros lo único que hemos hecho en la fase de pago, lo único que hemos hecho, a lo único que estábamos obligados era a verificar que IFA-IDEA cumplía correctamente las órdenes de pago que le enviaba la Dirección General de Trabajo.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Pero, sin embargo, ahora la Intervención General ha tenido un papel yo diría que protagonista en todo el tema de las aseguradoras, y, de hecho, en la consideración como «excesiva» de las comisiones a intermediarios, para que, en consecuencia, se hayan suspendido los abonos a estas aseguradoras, lo cual, además, ha tenido sus consecuencias con el consiguiente impago a los trabajadores y toda la conflictividad que eso ha generado este verano. ¿Por qué ahora sí y entonces no se verificaba ese pago?

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—Mire, señoría, cuando usted me dice «ahora», si se está refiriendo a los dos últimos años y medio, en los que yo no he sido Intervención General, francamente, lo que yo le pueda decir aquí es muy poco consistente, ¿eh? Yo tengo la sensación de que eso puede tener que ver con el cambio de modelo de gestión, en el cual el alcance del control de la Intervención supongo que se ha incrementado exponencialmente, y podrá entender y entrar en asuntos que según el modelo anterior no podía entrar. Sin duda, esa debe ser la razón.

Pero no querría dejar de repetirlo: a reserva. Porque le digo que estoy hablando de algo, una realidad que, francamente, no conozco y lógicamente no tengo por qué conocer, ¿no?, porque no soy el responsable.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Doblas, su tiempo ha concluido.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Y una pregunta, ¿considera que es exigible la devolución de las comisiones ya pagadas?

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—No tengo un criterio, no puedo tenerlo. Yo lo lamento, no es un tema que haya estudiado. No le puedo dar ni siquiera una impresión personal, que no tendría inconveniente.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Doblas.

Corresponde el turno a continuación al Grupo Parlamentario Socialista.

Señora Moro, tiene la palabra.

La señora MORO CÁRDENO

—Gracias, señor Presidente.

Señor Gómez, estaba hablando de la competencia atribuida a la Dirección General de Trabajo. ¿La competencia atribuida a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo estaba en las sucesivas Leyes de Presupuestos?

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—A ver, las Leyes de Presupuestos, no sé si todas, pero con frecuencia, se referían al convenio en el que se establecía esa distribución de competencias. Sí, es cierto.

La señora MORO CÁRDENO

—Correcto.

Una pregunta muy clara, señor Gómez. ¿Había ilegalidad en las transferencias de financiación al IFA? Le repito: ¿Había ilegalidad en la transferencia de financiación al IFA? ¿Detectó ilegalidad en esa transferencia de financiación?

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—No. Yo, también un poco por la hora, yo creo que he sido muy amplio a la hora de explicar por qué... Las transferencias de financiación, y no voy a repetir los razonamientos, son partidas presupuestarias que, como tales, tienen

rango de ley. Tienen rango de ley en virtud de una doctrina constitucional a la que yo ya me he referido. Y, si me lo permite, puede ser hasta tautológico decir que son legales. Porque las leyes, en principio, no pueden ser ilegales. Las leyes están sometidas a la Constitución y al bloque de la constitucionalidad. Ilegal puede ser un reglamento, un acto administrativo... Por tanto, decir que una ley es ilegal no es una expresión excesivamente correcta.

La señora MORO CÁRDENO

—¿Emitió usted, señor Gómez, algún informe, durante ese período, que exigiera la actuación de la Consejería de Hacienda, para cambiar el procedimiento?

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—¿Algún informe que sirviera para cambiar el procedimiento?

La señora MORO CÁRDENO

—¿Emitió usted algún informe dirigido..., que exigiera una actuación por parte de la Consejería de Hacienda, para cambiar el procedimiento?

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—Bueno, son preguntas distintas. O no las he entendido bien. Si me está preguntando...

La señora MORO CÁRDENO

—Le repito. Le pregunto si usted emitió algún informe que exigiera alguna actuación de la Consejería de Hacienda para cambiar el procedimiento.

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—No. Ya le he dicho, quizás no fue a usted, fue a algún otro diputado o diputada, que la Consejería de Hacienda es destinataria de los informes porque manan de un centro directivo de la Consejería, no porque tenga un papel determinado que jugar, una consecuencia que extraer. Con carácter general, lealmente.

Y me he referido también a que en aquellas cuestiones que tengan que ver con competencias de la Consejería, pues, evidentemente, debería prestarle atención. Eso es lo que he dicho y eso es lo que le respondo ahora. Es decir, no hay ningún mecanismo legal, ninguna obligación legal de la Consejería de Hacienda relacionado con la recepción de los informes de control financiero.

La señora MORO CÁRDENO

—¿A usted le consta que a la señora Viceconsejera de Hacienda le llegara una carta certificada del informe?

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—Mire, yo no querría entrar de nuevo porque me va a dejar en evidencia el señor Carmona otra vez. En mi memoria está que en las comunicaciones con todos los centros y órganos, en materia de auditorías, ¿eh?, ajenos al departamento de Hacienda eran por correo certificado. Pero las comunicaciones dentro del departamento de Hacienda no eran así. Me ha desmentido él. Yo...

La señora MORO CÁRDENO

—No..., no se lo digo, señor Gómez, no... Yo, es que si es así, me gustaría que, como no consta en ninguna documentación que tengamos a disposición, me gustaría que el señor Carmona, que ha hecho esa afirmación, que presente en esta Comisión el recibo de la certificación de esa carta. Y ya está. Es lo único que pido.

Si es verdad, si es verdad lo que dice el señor Carmona, pues que ahora, al final de la Comisión, a todos los miembros de la Comisión, que haga una copia del recibo de la carta, del certificado de la carta dirigida a la Viceconsejera de Hacienda, remitiéndole el informe por parte de la Intervención General. No se lo digo por usted, señor Gómez, simplemente para que el señor Carmona, al menos, al menos que, si afirma algo, que lo documente. Ayer la señora Ruiz-Sillero presentó..., exhibió una hoja de periódico diciéndole al señor Recio que estaba en los carnavales de Málaga el 21, creo, o el 18 de noviembre... Yo no sabía que los carnavales eran en noviembre, yo creía que eran en febrero. Y estaba exhibiendo la hoja de un periódico de febrero de 2012. Por eso quiero que, si se afirman determinadas cuestiones, que las fundamenten con documentos, porque solamente se dedican a mentir.

Señor Gómez, perdone que haga esta inclusión, pero creo que se debe aclarar en esta Comisión que las falsedades no las vamos a admitir bajo ningún concepto.

Y dicho esto le hago otra pregunta, de verdad, y perdone que haya insistido en este tema. Le hago una pregunta, señor Gómez: ¿Participa usted de alguna forma en la elaboración..., o la Intervención General, perdone, en la elaboración de los Presupuestos de la Junta?

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—Mire, el proceso de elaboración de los Presupuestos..., del Presupuesto de la Junta de Andalucía, se regula cada año en una orden de la Consejería del departamento de Hacienda, donde se establece cuál es el cauce, las Comisiones que deben constituirse, los plazos de entrega de las distintas fases del documento presupuestario por las distintas secciones. Bien. Ni en esa norma ni en ninguna norma de carácter general, como la Ley de Hacienda, está previsto ningún papel, ningún rol de la Intervención General.

La señora MORO CÁRDENO

—¿Pero usted no informa...? ¿No es la Intervención... —perdone que le hable así—, no es la Intervención la que informa de la orden de elaboración de los presupuestos, que fija la estructura del presupuesto?

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—No. La orden de elaboración del presupuesto, que como le digo es una orden del departamento de Hacienda, su proceso de elaboración es el ordinario, es decir, que lo elabora el departamento responsable, tiene el informe de la Secretaría General Técnica. Y, si hay más informes, son informes facultativos. Es decir, que es muy normal en cualquier disposición, en cualquier disposición de la Consejería, se les pide informe a todos los centros directivos por si alguno se siente afectado por una cuestión. Y en la orden de elaboración del presupuesto nosotros a veces discutimos cosas, evidentemente, ¿no? Pero no es...

La señora MORO CÁRDENO

—¿Emite informes al respecto? En la orden emite la Intervención General informes...

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—Emitimos o no. Le digo que son informes facultativos, que no son preceptivos, y que por tanto no es obligatorio emitirlos. Y como además la orden de elaboración del presupuesto es una orden que, típicamente, a veces, en muchos ejercicios es muy similar la de un ejercicio que la del anterior, es muy probable que en muchos ejercicios la Intervención no haya dicho nada.

La señora MORO CÁRDENO

—Pero participa, vamos, en ese sentido.

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—No. Vamos a ver, eso no es participar en la elaboración del presupuesto.

La señora MORO CÁRDENO

—Es informar, aunque se informe o no.

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—No, no. Es que la elaboración del presupuesto empieza justo cuando se dicta la orden. Y estamos hablando de un momento anterior a dictarse. Entonces, en el proceso de elaboración que se abre con la orden de elaboración del presupuesto, la Intervención no tiene ningún papel que jugar.

La señora MORO CÁRDENO

—Pero, previamente, en la elaboración..., en la orden de elaboración, la previa, sí participa..., vamos, informa, la Intervención General.

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—Informa, como todos los centros directivos de la Consejería...

La señora MORO CÁRDENO

—Eso es.

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—... informan de todas las disposiciones de la Consejería si tienen algún comentario que hacer, porque no es un informe preceptivo.

La señora MORO CÁRDENO

—Si tienen que decir dicen, y si no tienen que decir nada, pues no dicen nada.

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—Exacto.

La señora MORO CÁRDENO

—Vale. Magnífico.

Cuando se publicó la orden de..., perdón, en 2003 la Ley de Subvenciones, la definición de subvención excepcional que esta ley hace no parece encajar en el sistema de ayudas no excepcionales que la Consejería de Empleo, en cumplimiento del mandato presupuestario, venía realizando. Y así, además, se puso de manifiesto por las alegaciones que hizo al Informe adicional de cumplimiento del año 2003 la propia Consejería de Empleo, en la que decía que no se adecuaba la subvención excepcional a su sistema de ayudas. Le hago una pregunta, señor Gómez: ¿Usted cree que las ayudas que concedía la Consejería de Empleo tienen similitud con las excluidas de su aplicación en la Ley de Subvenciones? ¿Cree que un cambio normativo que las asimilara, a estas ayudas, a las excluidas del artículo 2.4 de la ley citada...? Sabe usted que regula, por ejemplo, las prestaciones por desempleo contributivas y no contributivas, entre otras. Le pregunto: ¿Cree que un cambio normativo que las asimilara a ese..., a las previstas en el artículo 2.4 de la Ley de Subvenciones, y así disponer de una legislación específica, sería la solución correcta...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Moro, le ruego vaya concluyendo.

La señora MORO CÁRDENO

—... a las diferencias actualmente existentes?

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—Bueno, he hecho una exposición tan larga inicial que casi todo lo que ustedes me están preguntando puedo coger alguna pieza de mi exposición inicial para contestar.

Yo le he dicho, señora diputada, que nosotros, la Intervención, la primera vez que se enfrentó a estos expedientes, entendió, sin ningún género de duda, que eran subvenciones, y así lo dijo. He dicho también que no conozco ningún cambio normativo... Y se lo digo francamente. A mí, la creación de una figura, la ayuda sociolaboral, requiere una configuración de todos sus elementos. Eso no puede ser una idea que uno tiene: tendría que ser una norma. Entonces... Y yo me he declarado abierto a un enfoque de ese tipo por razones de la urgencia social que se encuentra implícita en todas estas cuestiones.

Entonces, ese planteamiento que usted hace, yo lo puedo ver, lo puedo ver muy razonable. Es decir, es probable que haya... Pero, al mismo tiempo de verlo razonable, si uno tiene en cuenta lo que también yo dije en mi exposición, de que estaría dispuesto a aceptar un planteamiento como ese siempre que se respetaran los principios de objetividad en la concesión, de publicidad y de rigor financiero, yo creo que no habría ningún inconveniente en modular, en modular la legislación de subvenciones, y entonces estamos en una discusión meramente nominalista: son galgos o podencos. Lo importante es que la Administración, que los poderes públicos, tengan el resorte para actuar con la inmediatez necesaria. Eso es lo importante, se llame subvención, se llame ayuda sociolaboral.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Moro, su tiempo ha concluido; pero, si es muy breve...

La señora MORO CÁRDENO

—Señor Gómez, le voy a leer un texto muy breve que dice lo siguiente:

«Estos fondos gestionados y distribuidos según el procedimiento establecido en el convenio marco de colaboración se celebran a través de un procedimiento alternativo a la estricta legalidad reguladora de las ayudas y subvenciones públicas y al margen de los principios de publicidad y concurrencia, así como de su procedimiento y controles. El convenio marco presenta aspectos de difícil encaje en disposiciones reguladoras de los convenios, ya que este no se ajusta a ninguno de los tipos previstos en la legislación, no existe norma habilitante que ampare su celebración, no se ajusta a la Ley 30/92, y su contenido no se ajusta a los principios, procedimientos y controles propios de las subvenciones y de las ayudas.»

Le pregunto, señor Gómez: ¿Qué le sugiere ese texto? ¿Qué opinión le merece? ¿Le parece que lo que está describiendo es un procedimiento que tiene deficiencias e irregularidades o, por el contrario, usted piensa que lo que está describiendo es un procedimiento ilegal?

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señora Moro.

Señor Gómez.

La señora MORO CÁRDENO

—Señor... Simplemente iba a decir de dónde viene este texto, si me lo permite, porque he leído un texto... Me gustaría dar la reseña del texto.

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—Me va a ser igual de difícil contestarle, sabiéndolo...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Perdón, perdón.

Haga la reseña, pero ya.

La señora MORO CÁRDENO

—Sí, bueno. Este texto viene de las conclusiones, las recomendaciones recogidas en un informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas del año 2007 y referido a un convenio marco suscrito entre el Imsero, adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, años 2001-2003, convenio marco firmado con la fundación ONCE, informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas que está en el BOE de 9 de enero de 2008.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Moro, señora Moro, su tiempo se ha superado. No sé la relación con el caso... De todas formas, si lo quiere aclarar el señor Gómez o quiere responder algo...

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—Bueno, responder, estoy obligado a responder.

La verdad es que me ha puesto en un brete la señora diputada, porque ha sido un texto que ha leído muy deprisa y que he tomado a vuela pluma, algunos conceptos como convenio marco, procedimiento alternativo, al margen de la publicidad, de los controles, difícil encaje en los principios de subvenciones...

Hombre, sí, efectivamente, eso que usted dice, cualquiera que lo escuche, parece que se está refiriendo a una realidad muy cercana, ¿no?

La señora MORO CÁRDENO

—Sí.

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—Pero no le puedo decir otra cosa.

La señora MORO CÁRDENO

—Lo firmó Zaplana, vamos, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en el año 2001-2003, el Ministro Eduardo Zaplana.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Continuamos con el turno, segundo turno de preguntas-respuestas. Corresponde ahora al Grupo Parlamentario Popular y, en su nombre, interviene su portavoz, señor Carmona. Sí, tiene la palabra.

El señor CARMONA RUIZ

—Gracias, Presidente.

En primer lugar, para aclarar que tenía usted razón, efectivamente, todos salen con acuse de recibo; pero la Viceconsejera, con la intención de que se trasladara al Consejero de Economía y Hacienda, lo hacía a usted a través de una documentación...

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—Nota interior, ¿no?

El señor CARMONA RUIZ

—Sí, con nota interior. Por aclararlo: no me cuesta ningún trabajo corregir las cosas. Pero la importancia que yo le daba..., la nota que yo le daba, la intención que yo pretendía, era poner de manifiesto la importancia que tiene... [Rumores.]

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señorías, silencio, por favor.

El señor CARMONA RUIZ

—... la importancia que tiene un informe de auditoría.

Tan es así que ¿podría usted confirmarnos si el principio de obligatoriedad en el cumplimiento de los informes de control financiero es aplicable a todos sus destinatarios?

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—Verá...

El señor CARMONA RUIZ

—Me estoy apoyando en el Decreto 9/1999.

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—Sí, evidentemente, y ahí me iba yo a remitir, al artículo 12...

El señor CARMONA RUIZ

—Punto 4.

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—Verá, estrictamente considerado, el obligado por un informe de control es el auditado.

El señor CARMONA RUIZ

—Claro.

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—El decreto, en el artículo 12, dice que, recibido el informe definitivo, en el plazo de seis meses deberán de adoptar un acuerdo de sus órganos superiores de administración en relación con las recomendaciones que se contienen en los informes. Ese es el directamente concernido por el informe, evidentemente, es el que tiene una obligación legal clara.

El señor CARMONA RUIZ

—Lo que me quiere decir es que quien estaría obligado era el IFA, de aquellas irregularidades que se hubieran puesto de manifiesto en ese informe. ¿No es así?

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—Mire, también me he esforzado mucho...

El señor CARMONA RUIZ

—No, no, no, pero, yo no voy a entrar en el IFA. Yo, lo que quiero decirle es que...

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—Es que el IFA no puede resolver el problema.

El señor CARMONA RUIZ

—Eso es, eso es. Si yo estoy conforme con lo que usted dice. El IFA no podía resolver esos problemas, y entonces, ustedes deciden —la Intervención General, me refiero— llevar a cabo una actuación especial de control. ¿No es así?

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—Bueno, ya la habíamos hecho, y lo que nos planteamos es, una vez advertidas unas circunstancias, unas deficiencias en concreto...

El señor CARMONA RUIZ

—Sí.

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—Yo he referido en mi intervención que tenía difícil encaje en la redacción del informe de auditoría de IDEA, y entonces, la solución por la que optó el interventor, y que yo respaldé, es hacer un informe especial que se anexara a la auditoría de IDEA.

El señor CARMONA RUIZ

—Sí.

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—Piense también, piense también, que estamos hablando de un momento... Es decir, esa auditoría es del año 2003: se está haciendo durante 2004. Justo es el momento en el que cambia la adscripción de la entidad instrumental. El IFA pasa de depender de la de Empleo a la Consejería de Innovación.

El señor CARMONA RUIZ

—Así es.

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—Entonces, tenía todo el sentido que no hubiera sido una actuación, digamos, aislada o independiente, la de esas deficiencias, sino que fuera todo integrado, pero a cada uno lo suyo. Y fíjese en una cosa —está muy claro: yo lo he resaltado—: Es la única vez que yo recuerde, la única vez, que la Intervención General le ha remitido un informe provisional a alguien distinto que el auditado, a la de Empleo. Pero fíjese: Empleo y el IFA, los dos, alegaron, pero cada uno a lo suyo.

El señor CARMONA RUIZ

—Claro, si eso es lo que yo quiero recalcar también. Ha dicho que es el único que remitieron a dos destinatarios distintos, en toda la historia de la Intervención.



El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—A uno distinto que el auditado.

El señor CARMONA RUIZ

—Efectivamente. Ha señalado usted también la excepcionalidad de esta situación: no es habitual hacerlo al amparo del control financiero permanente. Este informe especial era importante. También por lo que decía, que lo hemos leído en repetidas ocasiones.

¿Podríamos decir que este informe especial podría ser considerado como un auténtico informe de actuación si hubiera..., si se hubiera seguido el procedimiento?

Claro, usted lo ha explicado bien: los informes de actuación son para aquellas agencias y empresas que están sometidas al control financiero permanente. Pero ¿tiene las cualidades de un auténtico informe de actuación?

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—Mire, no, no las puede tener. La diferencia entre ese informe y un hipotético informe de actuación no estaría tanto en el contenido, que supuestamente podría ser el mismo, si hay deficiencias, como en su procedimiento y sus destinatarios, por definición. El informe de actuación se refiere a deficiencias de una empresa sometida. No es el caso. Es una Consejería sujeta a control financiero. Se dirige al superior a..., perdón, a la Consejería a la que la empresa está adscrita para que tome decisión de ordenarle que atienda, o discrepar del informe de intervención. Tampoco es el caso, porque no vamos a llegar ya a rizar el rizo de la analogía, ¿eh?, porque aquí no hay, no hay, no hay, no hay...

El señor CARMONA RUIZ

—Usted, en algún momento, ¿no ha comparado ese informe con un informe de estas características, que, por su importancia, que por su importancia, debió ser tenido en cuenta...?

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—No, mire, yo lo que sí, yo lo que sí le puedo admitir, en base a una opinión que ya he dado, de que lo importante de la auditoría es el contenido, lo que se dice...

El señor CARMONA RUIZ

—Eso es.

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—... y le puedo admitir que, si esas deficiencias hubieran sido causadas por IFA-IDEA, evidentemente, el contenido sería similar, ¿eh?

El señor CARMONA RUIZ

—A eso es a lo que me refiero.

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—Eso sí, eso sí es cierto.

El señor CARMONA RUIZ

—Sí.

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—Pero no es un informe de actuación porque no puede serlo legalmente.

El señor CARMONA RUIZ

—No, no, estamos de acuerdo.

¿Están los destinatarios de los informes de control financiero obligados a prestar atención a las conclusiones y recomendaciones y acomodar su conducta a esas conclusiones y recomendaciones?

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—Si me permite, es la misma pregunta que me acaba de hacer. Es decir, si nos remitimos al Decreto 9/99, que regula el régimen financiero y de control de las empresas, es la empresa auditada la que está legalmente obligada a tomar una conducta determinada.

Yo... Nos hemos referido ampliamente en la sesión de hoy a otro destinatario, como es el departamento de Hacienda. Yo ya le he expresado mi opinión, creo que no es necesario que se la vuelva a expresar, qué alcance tendría. Y, hombre, yo más no le puedo decir.

Hombre, evidentemente, la Consejería superior..., perdón, superior. La Consejería a la que está adscrita la entidad tiene un papel determinado, porque se puede recibir un informe de actuación si la entidad no cumple con las recomendaciones. Pero, además, es que la entidad... Perdón, no sé por qué tropiezo. La Consejería a la que está adscrita la entidad tiene, por las leyes generales de..., la Ley de Administración de la Junta y la Ley de Hacienda, tiene una competencia general de tutela sobre la entidad instrumental. Luego, ahí hay una competencia clara, eso es evidente.

El señor CARMONA RUIZ

—Por las preguntas que he escuchado con anterioridad, y con lo claro que se expresa cuando yo le pregunto, yo me diría a mí mismo que parece que quieren culparle a usted de no haber hecho más cosas. Yo creo que usted hizo todo lo que tenía que hacer. Entre la documentación que tenemos y lo que usted está diciendo, usted hizo todo lo que tenía que hacer. Otros tenían que haber hecho otras cosas.

¿Usted cree que un procedimiento en el que se conceden ayudas y subvenciones por un órgano incompetente, mediante un procedimiento inadecuado, como señalan los informes de auditoría, que vulnera las leyes presupuestarias, la Ley de Subvenciones, el Título VIII de la Ley General de Hacienda Pública de Andalucía y que, con posterioridad, ha dado lugar a que se incluyan intrusos, a que se den subvenciones a empresas fantasma creadas única y exclusivamente para obtener esos recursos públicos, y que incluso hayamos conocido que esas ayudas han servido para un determinado uso festivo y poco adecuado...? ¿Usted considera, sigue considerando, que el procedimiento que se utilizó para la concesión de las ayudas es legal? Insisto, que el procedimiento que se utilizó para conceder las ayudas es legal.

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—Usted me está dando vueltas, señor Carmona, para sacarme un titular.

El señor CARMONA RUIZ

—No, yo no quiero el titular.

Mire, yo he huido de las transferencias porque usted ha argumentado perfectamente que una transferencia que aparece en una Ley de Presupuestos, como es una partida presupuestaria, es legal, porque viene en la ley. Y yo por ahí no voy a entrarle más.

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—Bien.

El señor CARMONA RUIZ

—Pero yo sí que le he preguntado antes por el procedimiento de concesión de ayudas sin publicación en boletín oficial, sin orden reguladora, concedido por un órgano no competente... No me diga usted, que yo lo conozco de hace muchísimo tiempo, que usted considera que ese procedimiento es un procedimiento legal, porque a mí se me caen las estructuras del conocimiento que tengo de esta materia.

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—Mire, yo le voy a hablar... Porque yo, perdone que se lo diga, pero creo que está intentando que yo diga una cosa de una manera determinada que tiene mucho impacto. Soy así de franco. Y yo le voy a hablar en un lenguaje que usted y yo vamos a entender perfectamente.

Estamos hablando de auditorías, del juicio que le merece... Porque, hombre, yo estoy aquí como antiguo Inter-ventor General. Tengo a la vista el Manual de Fiscalización de la Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana, que yo lo he manejado con frecuencia, porque tiene una relación de distintos términos sobre las distintas deficiencias

que se pueden encontrar en auditorías, que es útil para clasificarlo, porque se habla con mucha ligereza de irregularidades, ilegalidades, errores, incumplimientos...

Yo... Si a usted le parece, lo seguimos. Y yo le diría, mire... Abuso: se denomina abuso a toda conducta... Error, tal. Incumplimiento, irregularidad o fraude... Y yo creo que podemos estar en ese apartado. Incumplimiento: se refiere a actos, intencionados o no, por acción u omisión, llevados a cabo por la entidad sometida a auditoría, o a situaciones en las que esta se encuentre, contrarios a la normativa aplicable.

El señor CARMONA RUIZ

—Ya.

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—Y eso es lo que le voy a decir, eso... Es decir, nosotros eso lo podemos calificar...

El señor CARMONA RUIZ

—Estamos de acuerdo, si estamos de acuerdo. Si...

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—Yo, por ejemplo, si me permite, en mi lenguaje... Cada uno tiene el suyo. Yo es que no lo suelo usar, pero para mí es muy descriptivo y muy frecuente. Mire usted, son deficiencias debidas a errores e incumplimientos.

El señor CARMONA RUIZ

—Está claro.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Carmona, ruego vaya concluyendo.

El señor CARMONA RUIZ

—Termino, termino, Presidente.

Si tampoco debemos llegar a más, si está clarísimo lo que nos ha señalado.

Simplemente, agradecerle el tono de su intervención, las explicaciones que nos ha dado. Y que, en nuestra opinión, nosotros entendemos pues que los controles existían y que lo único que hubo que hacer es haberlos tenido en cuenta.

Muchas gracias.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Carmona.

Señor Gómez, corresponde ahora un último turno de intervención para lo que considere conveniente añadir. Para ello, tiene usted la palabra.

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—Muchas gracias, señor Presidente.

No tengan miedo, que no les amenazo con semejante cosa, como al principio.

[Risas.]

El epílogo no será como el prólogo.

Muy brevemente. Mi objetivo esta mañana ha sido contarles cuáles fueron las actuaciones de control ejercidas por la Intervención General de la Junta relacionadas con las materias que examina esta Comisión.

El balance que haré en esta intervención final contiene inevitables claroscuros. Y digo esto en un doble sentido. Por un lado, porque me referiré a elementos de la realidad claramente positivos y a otros que no lo son tanto. Y, por otro lado, porque, en general, me referiré a actuaciones realizadas por la Intervención, pero también me veo obligado a aclarar determinados equívocos relativos a acciones u omisiones que se atribuyen a la Intervención y que no le son imputables.

Empezaré por repetir enfáticamente la idea de que la autonomía e independencia de la Intervención están plenamente garantizadas por la ley y, no menos importante, han sido escrupulosamente respetadas en el ejercicio de

las actuaciones de control relativas al programa 3.1.L. Como les dije en mi primera intervención, esto no es una excepción, ya que la autonomía de la Intervención es un principio sólidamente asentado en nuestra cultura administrativa. En este marco de independencia, la Intervención ha ejercido su labor de control durante el período que ustedes examinan.

En este sentido, resulta de capital importancia tener en cuenta que el modelo de control del programa 3.1.L es una consecuencia del modelo de gestión diseñado por la Consejería de Empleo, y, concretamente, esa es la razón por la que la Intervención no fiscalizó previamente ni a posteriori con carácter pleno la gestión de las ayudas sociolaborales.

Este hecho ha constituido, sin duda alguna, una debilidad del modelo de gestión, que, además, la Intervención ha puesto de manifiesto en sus informes desde el correspondiente al primer ejercicio que examina esta Comisión, el ejercicio 2001. En seguida me permitiré formular algunas propuestas de mejora sobre el particular.

Debo destacar, asimismo, con igual énfasis, que la Intervención no ha detectado ningún supuesto de fraude o menoscabo de fondos públicos en relación con la gestión del programa 3.1.L. Si cualquier interventor, en el ejercicio de sus funciones, hubiera detectado un supuesto de tal naturaleza, de acuerdo con el artículo 110 de la Ley de Hacienda, sin necesidad de contar con la aprobación del Interventor General, habría estado obligado a comunicarlo al Consejero de Hacienda para el inicio del correspondiente expediente de responsabilidad contable. Estén ustedes seguros de que si ese supuesto se hubiera dado eso es lo que habría ocurrido.

En otro orden de cosas, debo decir, y espero que ustedes comprendan, lo enojoso que resulta contemplar en ocasiones —incluso en esta Comisión, a veces— cómo se manosean abusiva o interesadamente las funciones y competencias de la Intervención y a los interventores, utilizándolos, ora como parapeto, ora como arma arrojadiza.

Por ello, como decía hace un instante, me veo en la obligación de despejar algunos errores y tergiversaciones que flotan en el ambiente, relativos a lo que la Intervención debe hacer o no hacer. Se trata de equívocos como los siguientes.

Primero. La Intervención General nunca ha aprobado el modelo de gestión de las ayudas sociolaborales, porque ni le corresponde ni interviene en ningún órgano o proceso en el que se ventile dicha aprobación, ni jamás se le ha pedido opinión al respecto. En particular, la Intervención General no participa en el proceso de elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía ni emite ningún informe sobre el proyecto.

Segundo. La Intervención nunca ha aprobado la gestión de las subvenciones realizada por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social que investiga esta Comisión. Antes al contrario, como he señalado con reiteración, la Intervención, a pesar de que no estaba legalmente obligada a fiscalizar estas subvenciones, detectó importantes deficiencias en dichos procedimientos, y las hizo constar por escrito en un informe que se remitió a la Consejería de Empleo para que las subsanara.

Tercero. Los informes favorables de la Intervención a las modificaciones presupuestarias no implican, en manera alguna, una aprobación de los gastos que se imputen a la partida presupuestaria que se modifica. Tampoco implican dichos informes ningún juicio global ni parcial sobre el programa presupuestario afectado. Su alcance se limita a verificar la legalidad del expediente de modificación presupuestaria.

Y cuarto. Durante el período que examina esta Comisión no se ha producido ningún supuesto desencadenante del informe de actuación previsto en el artículo 12.5 del Decreto 9/99, sobre régimen presupuestario de las empresas públicas.

Quisiera, a continuación, retomar la pregunta retórica que planteé al final de mi intervención inicial. Recordarán que me preguntaban si el dispositivo de control había dado los resultados que de él razonablemente se pueden esperar. Evidentemente, la respuesta a la pregunta dependerá, entre otras cosas, de las expectativas, en función de lo que uno espere del control, así será su grado de satisfacción. Utilizando de nuevo el ejemplo del informe especial sobre los convenios de la Dirección General de Trabajo, la existencia misma del informe puede dejar satisfechos a algunos que piensen: si la Intervención fue capaz de advertir serias deficiencias de procedimiento y hacérselas llegar al Consejero de Empleo, superior jerárquico del responsable de las mismas, es porque el dispositivo funciona. Otros, en cambio, pensarán que si el informe no surtió aparentemente ningún efecto es que el dispositivo de control no da los resultados apetecidos. Yo les adelanto que me encuentro más bien entre estos últimos, y explicaré las razones de ello, lo que me dará pie para formular algunas sugerencias de mejora que me atrevo a esta Comisión.

Es decir, en mi opinión, el dispositivo de control ha funcionado, aunque en este caso no haya dado un resultado plenamente satisfactorio. Las razones de mi insatisfacción parten, en primer lugar, de la consideración de que el tan reiteradamente citado informe especial pudo muy bien no haber llegado a existir, sin que ello hubiera constituido ninguna omisión legal por parte de la Intervención. Me remito a cuanto ya dije sobre el particular en mi exposición

inicial. Es decir, si en el alcance obligatorio de los cometidos de la Intervención no se encuentra el examen de la legalidad de los expedientes de subvención del programa 3.1.L, tal examen pudo no haberse hecho y, por lo tanto, tal informe pudo no haberse emitido.

La segunda razón de mi insatisfacción con los resultados del control deriva, precisamente, de la falta de efectos del informe remitido. Dicha falta de efectos tiene que ver, evidentemente, con el carácter no reglado del propio informe. Si el informe emitido no está previsto en la ley, difícilmente lo va a estar la respuesta a la falta de atención por parte de su destinatario. Ni que decir tiene que la razón principal de la ausencia de efectos del informe se encuentra en el propio destinatario, que al hacer caso omiso hizo el resto.

Ya he resaltado en otro momento la importancia del contenido de las auditorías, al margen de los procedimientos. También he utilizado un ejemplo retórico para señalar, en ocasiones, que la falta de atención al contenido de la auditoría bajo excusas de procedimiento puede resultar temeraria. No tendría nada más que añadir al respecto en este momento.

Las propuestas de mejora que voy a formular, en mero esbozo, a continuación son de dos tipos: algunas tienden a resolver las limitaciones o motivos de insatisfacción a los que me acabo de referir, y otras tienen un alcance más general, con el objetivo de lograr una mayor eficacia del control interno en la Junta de Andalucía.

En mi opinión, y en primer lugar, debe producirse una regulación legal. Debería producirse una regulación legal de los instrumentos de financiación de las entidades instrumentales, con un mayor detalle que el que prevé la legislación vigente. En concreto, las consecuencias que tenga sobre los procedimientos de control el empleo de uno u otro instrumento financiero debe quedar perfectamente establecido en la norma, y en especial la ley no debería otorgar al departamento o entidad controlado ningún margen de actuación para la configuración del modelo de control aplicable.

En segundo lugar, debería modificarse la regulación de control de las subvenciones en el siguiente sentido: por un lado, para que todos los expedientes de subvenciones se encuentren sometidos a fiscalización previa de un interventor, incluidos aquellos gestionados total o parcialmente por entidades instrumentales. En este último caso, deberán establecerse los mecanismos oportunos de refuerzo del carácter vinculante de las actuaciones de control. La fiscalización previa del interventor deberá realizarse al menos en tres momentos diferentes: antes de la concesión, para verificar que el beneficiario tiene derecho a la obtención de la subvención; antes del pago, para verificar que el beneficiario tiene derecho al cobro, y después del pago, para comprobar que el beneficiario ha justificado documentalmente el empleo de la subvención, con acceso pleno y preceptivo del interventor a los justificantes.

En tercer lugar, debe ser objeto de regulación el informe que deberá emitir el interventor que durante el curso de una auditoría de una entidad advierta deficiencias provocadas por una entidad u órgano distintos del auditado.

En cuarto lugar, en el seno del Gobierno de la Junta de Andalucía debería crearse una comisión interdepartamental de control que, sin perjuicio de otras competencias que se le asignen, debe tener la de deliberar y tomar acuerdos sobre los asuntos que le someta el Interventor General derivados de las conclusiones de las auditorías. Dicha comisión, a semejanza de las comisiones de auditorías, que son comunes en las grandes corporaciones empresariales, debería depender del Presidente de la Junta de Andalucía.

Y en quinto lugar, con la finalidad de mejorar la especialización y cualificación de los funcionarios dedicados al control interno, y a semejanza de la Administración del Estado, la Administración local y otras comunidades autónomas, debe crearse en la Función pública de la Junta de Andalucía un cuerpo de intervención y contabilidad, con la garantía de que ello no suponga la patrimonialización por el citado cuerpo de la función de control interno.

Quiero terminar mi presencia ante esta Comisión agradeciendo a todos ustedes el trato que me han dispensado. Era para mí un lance difícil, como les dije al principio. Este no es un medio natural para mí; quizá no lo es para nadie, y comprendía que su función les obligaría a exigirme, como así lo han hecho. En algunos casos incluso rigurosamente, pero sin llegar nunca a ser desapacible. Por mi parte, espero haber satisfecho el interés de la Comisión en mi presencia ante ella. Les he hablado de lo que conozco, les he contado todo lo que he considerado relevante y, por supuesto, cuando me han preguntado, les he respondido todo lo que sé.

También quiero compartir con ustedes algunos mensajes con alguna carga positiva.

Uno de los efectos más perversos del tema de los ERE —habrán observado que no he utilizado ni una sola vez esta expresión; me parece que resulta un tanto infamante usar eso para un caso de fraude, una realidad tan dramática como son los ERE—, uno de los efectos más perversos, decía, es la injusta extrapolación que a veces se hace por algunos, tomando la parte por el todo. Se trata de un planteamiento no solo injusto, sino gravemente ofensivo para el conjunto de la Junta de Andalucía, donde la regla es la conducta decente de la inmensa mayoría. Estamos ante un caso aislado, en el que tanto los errores que se han producido como los propios casos de fraude también

son aislados. Los centros gestores de la Junta de Andalucía, consejerías y agencias están dirigidos por responsables políticos e integrados por funcionarios y otros empleados públicos profesionales, todos los cuales desempeñan su labor con seriedad y honradez, y que sienten, sentimos la misma vergüenza al contemplar estos hechos que la que pueda sentir cualquier ciudadano. Pero nos rebelamos cuando alguien pretende ofrecer una imagen de la Administración andaluza como cubierta por una manta de abusos y corrupción. La inmensa mayoría de los programas de gastos del presupuesto de la Junta de Andalucía están gestionados con criterios técnico-profesionales, con la finalidad de servir con objetividad a los intereses generales y con sometimiento pleno a la ley y al derecho. Esto lo deben saber todos los andaluces. La Junta de Andalucía es un poder público joven, pero adecuadamente profesionalizado y tecnificado, apto para ofrecer un servicio eficaz a los ciudadanos. Y la Administración financiera de la Junta de Andalucía cuenta con los procedimientos adecuados para garantizar un empleo honesto y eficiente de los recursos públicos que nos entregan los ciudadanos. Por lo tanto, no hay razón objetiva alguna para que se haya derramado por toda la sociedad andaluza esta deprimente sensación de pesimismo fatalista.

No me voy a referir a las razones por las que este asunto ha llegado hasta donde ha llegado; tengo mi opinión, lógicamente, pero no la expongo, porque sospecho que no nos pondríamos de acuerdo, porque no coincidiría con la de unos o con las de otros, ni las de ustedes coincidirían entre sí tampoco. Por eso, lo importante no es cómo hemos llegado hasta aquí, sino cómo salimos de donde estamos. Es imprescindible que la sociedad andaluza supere pronto un problema que puede llegar a afectar a nuestra autoestima colectiva, si no lo ha hecho ya.

Atendiendo al adagio, señorías, para salir del hoyo lo primero que hay que hacer es dejar de cavar. En este sentido, evidentemente, lo principal es que los responsables de los abusos cometidos, sean quienes sean, rindan cuentas a la justicia. Pero tan importante como eso es que el asunto de los ERE deje de ser cuanto antes ese nubarrón que ensombrece la agenda política, administrativa y ciudadana en Andalucía. Las conclusiones de esta Comisión debieran servir para lograr ese objetivo, y yo me sentiría muy honrado de haber colaborado a ello, aunque fuera con una pizca.

Señorías, a este insigne edificio del Hospital de las Cinco Llagas donde nos encontramos acudieron, a lo largo de los siglos, muchos hombres y mujeres para ser sanados de sus males y enfermedades, de modo que permitanme que caiga de nuevo en la tentación de la alegoría y que describa esta Comisión como un equipo de sabios doctores, y que vea cómo se ciernen sobre el enfermo, cómo lo auscultan y cómo discuten entre ellos sobre cuál será el mejor bálsamo que los libre de los aciagos humores que les afligen.

Yo les deseo que el espíritu de curación que reposa entre estas nobles paredes los ilumine y les otorgue el temple y la sabiduría necesarios para lograrlo. Todos los andaluces se lo agradeceremos.

Buenas tardes. Muchas gracias por su tolerancia.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Gómez Martínez.

Le agradecemos, de verdad, su comparecencia ante esta Comisión, y, como le dije antes, si no tiene inconveniente y nos puede facilitar, para hacer copia, su intervención, la inicial y esta, pues ello facilitaría su transcripción enormemente.

Nada más. Muchas gracias.

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ

—Evidentemente, si no tengo inconveniente en facilitarlo en papel, lo puedo mandar en soporte electrónico, que, si es para el uso que usted dice, supongo que será más cómodo.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Sin problema. Si lo puede mandar...

Lo que sí le agradeceríamos es que lo hiciera cuanto antes, para llevar lo más posible al día... O por los dos sistemas también, vamos, para llevar al día las transcripciones, porque es algo importante para el trabajo de la Comisión.

Se levanta la sesión.

**SESIÓN DE 29 DE AGOSTO DE 2012**

**COMPARECIENTES**

- Carmen Martínez Aguayo, consejera de Economía y Hacienda desde 2009 hasta la actualidad.
- Gaspar Zarrías Arévalo, ex consejero de la Presidencia del Gobierno de la Junta de Andalucía.
- Juan Ignacio Zoido Álvarez, delegado del Gobierno en Andalucía cuando se tramitaron los ERE de la Faja Pirítica de Huelva (Requerido para aportar información sobre dicho expediente por la instructora del caso de los ERE).

## COMPARECENCIA INFORMATIVA DE CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Buenos días.

Doña Carmen Martínez Aguayo, ¿es usted?

Bien, como usted sabe, esta Comisión de Investigación ha sido creada por el Parlamento de Andalucía para que trate sobre las ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y a empresas en crisis, otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía, durante el período comprendido entre los ejercicios 2001 y 2010, ambos inclusive.

Esta Comisión ha acordado requerirla a comparecer personalmente para que informe sobre el tema, y a tal efecto le indicamos lo siguiente.

En primer lugar, que su testimonio deberá versar sobre cuantos extremos pueda proporcionarnos en relación con el objeto de esta Comisión, que acabo de leer: posibles irregularidades, si las hubiere habido, y demás incidencias.

En segundo lugar, el formato de su comparecencia, de la comparecencia, será el siguiente. Comenzará con una intervención suya de hasta 60 minutos. A continuación habrá un primer turno de preguntas-respuestas de cada grupo parlamentario, de 20 minutos cada uno. Podrá haber un segundo turno de preguntas-respuestas de cada grupo parlamentario de 10 minutos cada uno. Y se terminará con una intervención final de la compareciente de hasta 20 minutos.

Le informamos de que en su comparecencia y declaración esta Comisión le asegura en todo momento el respeto a los derechos reconocidos por la Constitución, y especialmente a la intimidad y el honor de las personas, el secreto profesional y la cláusula de conciencia. Asimismo, se le garantizan sus derechos a no declarar contra sí misma, a no confesarse responsable de ilícito penal o administrativo, y cuantos otros vienen reconocidos por la legislación vigente. Igualmente, debemos advertirle que a tenor del artículo 502.3 del Código Penal, «el que convocado ante una comisión parlamentaria de investigación faltare a la verdad en su testimonio, será castigado con la pena de prisión de seis meses a un año y multa de doce a veinticuatro meses».

Señora Martínez Aguayo, tiene usted la palabra.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Muy buenos días, señor Presidente.

Señoras diputadas, señores diputados, conforme a lo que me han solicitado, comparezco en esta Comisión de Investigación con el ánimo de colaborar en lo posible, ofreciendo toda la información que se me requiera o que pueda resultar útil en la determinación de las circunstancias que hayan podido rodear los hechos que se están analizando. Como muy bien ha expresado el Presidente, son las ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y empresas en crisis otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía durante el período comprendido entre 2001 y 2010. Y mi intervención, como es natural, u obvio, la voy a plantear desde un análisis de las competencias que tiene asignada la Consejería de Hacienda y que puedan tener alguna relación con los procedimientos de ayudas que estudia esta Comisión.

A los efectos de facilitar una aproximación, aunque sea resumida, a los cometidos que he desempeñado en la Consejería, voy a ofrecer a sus señorías una descripción de las competencias que me ha correspondido desarrollar durante el período del que hablamos.

Así, durante dicho período, en su mayor parte he sido titular de la Viceconsejería de Economía y Hacienda, en concreto desde abril de 2004 hasta abril de 2009, fecha en la que soy nombrada Consejera de Economía y Hacienda, hasta marzo de 2010, en el que soy nombrada Consejera de Hacienda y Administración Pública.

Como premisa, querría subrayar que con esta intervención, de forma particular, me gustaría aportar algo más de precisión y claridad sobre la información que ustedes ya disponen y manejan en esta Comisión.

Y antes de comenzar quiero señalar algunas reflexiones sobre la Administración pública. Señorías, la Administración pública es una organización compleja, y como cualquier organización necesita actuar con un grado intenso de especializaciones. Y que se rige, para mayor eficacia en su funcionamiento por los principios constitucionales y estatutarios, como el de competencia, jerarquía, desconcentración y coordinación. Estos principios informan sobre la necesidad de un conocimiento especializado, el reparto de responsabilidad y la necesaria cooperación para lograr el bien común de forma eficaz.



A los efectos que nos ocupan, y entre los diversos ámbitos de responsabilidad y de competencia que he ejercido en este período al servicio de la sociedad andaluza, ha habido uno que considero de especial relevancia para esta Comisión desde 2004, que es el relativo a la gestión de la Hacienda pública, al margen de otras competencias que también, lógicamente, he desempeñado. La Hacienda pública es un sistema jurídico de carácter instrumental que ofrece soporte financiero a la gestión pública y a la ejecución material de cada órgano administrativo, de cada órgano administrativo, que realiza en función de los objetivos definidos para cada área de gestión. Lógicamente, a partir de esta definición, el ámbito de actuación de la Consejería de la Hacienda pública ha sido con carácter horizontal, fundamentalmente ofrecer soporte financiero a las actuaciones materiales de los distintos órganos gestores que integran el conjunto de las consejerías. Las competencias se recogen en la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en los decretos de Gobierno, y en los decretos de estructura de cada Consejería, que ustedes, seguramente, bien conocen. Concretamente, y durante el período investigado, se han sucedido cuatro decretos de estructura, uno el 239/2004, otro el 117/2008, modificado parcialmente por el 165/2009, el 133/2010, que se modificó también parcialmente por el 422/2010. El contenido de estos decretos, en cuanto a los centros directivos competentes en materia de Hacienda, ha sido, sustancialmente, el mismo en todos ellos, dado que las competencias de estos órganos respecto al área de la Hacienda pública no han sufrido variación en el período investigado.

Voy a referirme fundamentalmente a las competencias como Viceconsejera que he desempeñado entre 2004 y 2009 por ser este el período más amplio en el ámbito objeto de esta Comisión y en la responsabilidad que yo tenía.

Como ya se ha referido en esta Comisión por otros comparecientes, las funciones asignadas a la Viceconsejería, a la Viceconsejera como órgano superior directivo, son próximas a las que en la Administración General del Estado se atribuyen a los Subsecretarios, dada la forma análoga en la que están organizados los Ejecutivos, y en ambos casos relacionados con un papel de coordinación general del departamento. La Ley de la Administración de la Junta de Andalucía, en su artículo 27, establece, con carácter general el ámbito de actuación de los Viceconsejeros, otorgándose a las Viceconsejerías un papel supervisor y organizador general de las funciones que desempeñan los distintos centros directivos de su propia Consejería. Entre las funciones asignadas destaco la de la representación ordinaria de la Consejería después de su titular y la delegación general de este; la coordinación administrativa entre los distintos órganos, tanto en los Servicios Centrales como periféricos; la jefatura, también, de todo el personal de la Consejería. Estas competencias, legalmente previstas, son comunes a todas las Viceconsejerías en cualquiera de los departamentos de la Junta de Andalucía, ya que estamos ante un órgano administrativo que forma parte de la estructura básica de las Consejerías, insisto, con carácter horizontal.

Por tanto, señorías, y sobre el tema que nos ocupa, cual es la concesión de ayudas objeto de investigación, en virtud de los principios antes reseñados, ni la Viceconsejería ni el titular de la Consejería de Hacienda tienen potestad de intervención sobre los centros dependientes de otras Consejerías, conforme los artículos 26 y 27 de la Ley de Administración de la Junta de Andalucía.

Como acabo de indicar, una de las principales funciones asignadas a la Viceconsejería es la de coordinación de los centros directivos que conforman su estructura. Y por ser de relevancia para esta Comisión, entre las áreas de la Consejería me voy a referir a dos que creo que son las que singularmente interesan, la de Presupuestos y la de Intervención.

Como saben sus señorías el presupuesto es un área nuclear en la acción de gobierno. La ley que lo aprueba cada ejercicio posibilita el ejercicio del conjunto de políticas que tratan de dar satisfacción a las necesidades de la ciudadanía, y mejorar el bienestar de la sociedad. Ahora, en época de profunda incertidumbre económica, más que nunca, el presupuesto es una herramienta activa para proteger a los más débiles, movilizándolo recursos y priorizando las actuaciones relevantes. El presupuesto es una institución compleja, ya que aparte de su dimensión registra la participación de multiplicidad de agentes, tanto externos a la Administración autonómica como internos: agentes económicos y sociales, representantes de los trabajadores, Consejerías, agencias administrativas, entes instrumentales, el Consejo Consultivo, el Consejo de Gobierno y en última instancia el Parlamento. También interviene muy activamente, bajo las competencias que tiene atribuidas, como órgano de fiscalización externa, la Cámara de Cuentas. Para que se hagan una idea, durante el período que nos ocupa se han gestionado créditos por valor de 278.000..., algo más de 278.000 millones de euros. Se han emitido anualmente, también de manera aproximada, alrededor de dos millones de órdenes de pago cada año, en una organización de cerca de trescientas mil personas que prestan servicios en siete mil quinientos centros, aproximadamente, y a partir también de una aproximación de ciento veinte programas presupuestarios, porque saben que esto va variando de año en año. Y todo ello, señorías, puedo afirmar que se ha hecho conforme al procedimiento previsto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Pero bajemos un poco más al detalle. El contenido del Presupuesto está conformado por dos grandes áreas: los estados de ingresos y los estados de gastos. Esto es interesante resaltarlo, a fin de clarificar el ámbito de competencia exclusiva o compartida que en cada caso corresponde al departamento de Hacienda.

En el ámbito de los ingresos de la Junta de Andalucía, se constata que las competencias de Hacienda son extensivas y exclusivas, de acuerdo con la regulación que de los mismos establece, como digo, la propia Ley de Hacienda. Dichas competencias exclusivas tienen fiel reflejo en el Decreto de Estructura Orgánica, y así se fija como..., se definen como la fijación de la política tributaria, así como el impulso, coordinación y control de las actividades de aplicación de los tributos, la programación, seguimiento, evaluación y coordinación de las actuaciones de contenido económico y financiero relativas a los ingresos, que en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma se derivan de las relaciones financieras con el Estado y, en especial, del sistema de financiación de las comunidades autónomas, así como la gestión de los ingresos provenientes de los fondos europeos y del Fondo de Compensación Interterritorial.

En definitiva, la globalidad de los ingresos que componen el conjunto de recursos con que cuenta la Junta de Andalucía en cuanto a su obtención, gestión y seguimiento constituyen una básica y exclusiva competencia que en sus aspectos sustanciales se encuentra atribuida a la Consejería competente en materia de Hacienda.

En cuanto a la elaboración de los estados de gastos, el régimen competencial presenta otras características bien distintas, como queda claramente reflejado en la propia Ley de Hacienda Pública, concretamente en su artículo 35, donde se regula el procedimiento de elaboración del presupuesto. En él se establece que las consejerías y los distintos órganos, instituciones y agencias administrativas con dotaciones diferenciadas en el Presupuesto de la Junta remitirán antes del 1 de julio de cada año a la Consejería competente en materia de Hacienda los correspondientes anteproyectos de estados de gastos, debidamente documentados, de acuerdo con las leyes que sean de aplicación.

Por tanto, señorías, me gustaría resaltar, de acuerdo con el artículo citado, que la Consejería competente en materia de Hacienda elabora los estados de ingresos y consolida los estados de gastos, cuya elaboración compete a las distintas consejerías. No interviene, pues, la Consejería de Hacienda en el diseño y procedimientos que desarrollan las políticas públicas, que se concretan en los programas presupuestarios. Bien al contrario, esta responsabilidad recae en los centros directivos responsables en cada caso, ya sean de Salud, Educación, Agricultura o Empleo, por ponerles algunos ejemplos.

Por tanto, insisto, son los titulares de los centros directivos sectoriales y de las consejerías los que elaboran las propuestas del estado de gastos de su presupuesto, los que administran los créditos y los que, en última instancia, proponen su modificación, de acuerdo con las competencias atribuidas en el artículo 14 de la Ley de Hacienda. Es decir, determinan el qué, el cómo y el cuándo de la ejecución del gasto.

Por decirlo de otro modo, a lo largo del proceso de elaboración presupuestaria se realiza una asignación en términos macro de los créditos, en función de las grandes prioridades del Gobierno y propuestas de las distintas consejerías. Y, en coherencia con los recursos disponibles, en coherencia con estos recursos disponibles, la Consejería de Hacienda, como digo, les da este envoltente, siempre en el marco de los compromisos en materia de estabilidad presupuestaria.

Desde el punto de vista procedimental, esto da como resultado una envoltente global por sección presupuestaria que finalmente graba la Consejería respectiva, en función de la jerarquía de objetivos y finalidades y según sus propios criterios, en virtud de las competencias que tienen asignadas. Esta grabación es la que recoge en el estado de gastos que acompaña a la Ley de Presupuestos.

Todo este proceso de elaboración presupuestaria es coherente con el Derecho comparado, pues de forma análoga se regula en la Ley General Presupuestaria de la Administración general del Estado, y es coherente también con la regulación del conjunto de las administraciones públicas autonómicas, y además con el sentido común, dado que sale de toda lógica que sea un único centro el que tenga un conocimiento omnicompreensivo de las necesidades, costes y procedimientos óptimos en cada caso, además de ir contra los principios a los que me referí al inicio de mi intervención.

El Presupuesto, por tanto, es un instrumento que da cobertura al cumplimiento de un programa de gobierno, que cubre una amplia gama de servicios, de actividades públicas de fomento y de prestaciones públicas, cuya elaboración no queda concentrada en un solo titular o consejero. Y la Consejería de Hacienda, señorías, ni ostenta una posición de jerarquía ni acumula competencias que no le son propias.

Por el interés que tiene para el tema que nos ocupa, permitanme que me extienda un poco más esta vez sobre la fase concreta de elaboración del Presupuesto.

El procedimiento de elaboración da comienzo con la orden de elaboración del Presupuesto, que se publica, normalmente, durante el primer semestre. Esta orden concreta prioridades y criterios de presupuestación, ámbitos de aplicación, proceso de elaboración del anteproyecto de presupuestos, calendario, las clasificaciones económicas y la información que cada centro directivo de las distintas consejerías ha de grabar en el sistema de información económico-financiero. Estos sistemas, como ustedes saben, son los sistemas Júpiter, el Módulo de Información del Presupuesto y el Módulo SIEJA para las entidades instrumentales.

Como cualquier norma de carácter reglamentario, esta orden se somete a consulta de los centros directivos de la Consejería de Hacienda que participan activamente en su procedimiento. Como ya he mencionado, los centros directivos de todas las consejerías, y específicamente las secretarías generales técnicas, así como las instituciones y agencias administrativas con dotaciones diferenciadas en el Presupuesto de la Junta de Andalucía, graban los correspondientes anteproyectos de gastos con anterioridad al 1 de julio de cada año. Y es así como, año tras año, la Dirección General de Trabajo ha grabado su propuesta de crédito para el programa 3.1.L en el sistema Júpiter, y ha remitido información para la confección de la Memoria y el informe económico-financiero que ha acompañado a la Ley de Presupuestos de cada año en el ejercicio de sus competencias.

Por otra parte, conforme al artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública, los presupuestos de explotación y capital de las agencias públicas empresariales y las asociaciones mercantiles del sector público se remiten a la consejería competente en materia de Hacienda por conducto de la consejería de que dependen, también antes del día 1 de julio, y en razón también de que les corresponde su tutela a cada una, en concreto. Esas también elaboran un programa de actuación, inversión y financiación, que sigue el mismo procedimiento y que es validado previamente para su grabación por la Secretaría General Técnica correspondiente.

Los [ininteligible], que es como se conoce de manera abreviada, una vez aprobado el Presupuesto, se adaptan a los cambios acaecidos en el trámite parlamentario y son publicados en el BOJA para conocimiento público, esta vez por conducto de la Consejería de Hacienda.

Una vez grabada la información, el departamento de Hacienda, digo, se encarga de su consolidación cuantitativa, poniéndola en coherencia, como he dicho, con la envolvente de ingresos, y lo hace mediante rondas de reuniones que culminan en la propuesta de envolvente al Consejo de Gobierno para cada una de las consejerías. Asimismo, agrega la información relativa a las memorias de programas y coordina la elaboración del informe económico-financiero, donde se da cumplida información sobre el alcance de las distintas políticas presupuestarias definidas para cada una de las consejerías. Estos trabajos se realizan en plazos perentorios, que han de finalizar con tiempo para que el Consejo de Gobierno pueda aprobar el Proyecto de Ley y su remisión al Parlamento al menos dos meses antes de finalizar el año.

Como ustedes bien saben —y en esto no voy a incidir mucho—, según lo dispuesto en el Reglamento de esta Cámara, una vez en sede parlamentaria, se procede al debate del articulado del estado de autorización de gastos y el estudio del resto de documentos que lo acompañan, tanto en Pleno como en cada una de las Comisiones. En esta fase del procedimiento, todos los consejeros y consejeras acuden a su respectiva Comisión para informar acerca del estado de gastos de su departamento y de los programas presupuestarios sobre los que ejercen competencias.

El trámite sigue con las enmiendas al Proyecto de Ley del Presupuesto y culmina con su aprobación, atribuyéndose al Parlamento de Andalucía la aprobación y control del Presupuesto de la Junta, según dispone el propio artículo 11 de la Ley General de Hacienda Pública.

De acuerdo con este procedimiento general, durante el período investigado se han tramitado los diferentes presupuestos de la Junta de Andalucía que han incluido el programa 3.1.L, objeto de investigación por parte de esta Comisión.

Durante el período objeto de análisis, para este programa, el programa 3.1.L —anteriormente, 2.2.E—, se aprobaron créditos propuestos por la Dirección General de Trabajo por un montante de 776,3 millones de euros, lo que viene a representar un 0,3% del total de crédito presupuestario inicialmente aprobado para los presupuestos de estos años. Hablo de cifras aproximadas, porque, como saben ustedes, las cifras, en cada año, pueden variar.

Pues bien, no tenemos constancia de que en ninguna de las 49 enmiendas parlamentarias presentadas a los respectivos proyectos de ley de presupuestos para este programa, entre 2001 y 2010, se hiciera propuesta alguna o recomendación que hiciera referencia a la modificación del criterio de contabilización o presupuestación de estas ayudas,stando expresamente el destino y marco financiero de este programa. Asimismo, tampoco aparece esta consideración por parte de los grupos parlamentarios en los términos... en los informes anuales de fiscalización sobre la Cuenta General.

Y con esta precisión, señorías, no quiero descargar la responsabilidad de los hechos en ninguna de las instituciones que participa en el proceso de elaboración del Presupuesto; pero sí quiero subrayar, sí quiero subrayar, que la elaboración del programa 3.1.L y su aprobación se han hecho de conformidad con el procedimiento legalmente establecido, y ello porque el programa 3.1.L tenía una finalidad legítima y de interés público, que era conocida por todos, que anualmente se debatía, singularmente respecto a la suficiencia financiera del propio programa, y que año tras año se incluyó en la Ley de Presupuestos como el resto de programas.

Una vez aprobado el Presupuesto, y durante la fase de gestión del gasto que efectúan los distintos centros directivos, estos pueden advertir circunstancias imprevistas y sobrevenidas que aconsejen la modificación de los créditos presupuestarios. La propia Ley de Hacienda prevé los mecanismos de modificación de crédito conforme los procedimientos establecidos en los artículos 39 a 51 del mismo cuerpo legal, y en las leyes de presupuestos de cada año; normas en las que se establecen los órganos competentes para su aprobación.

Las modificaciones presupuestarias constituyen, pues, una habilitación legal para que, previa la instrucción de los expedientes oportunos y conforme lo establecido en los artículos de la Ley de Hacienda Pública citados, puedan alterarse cuantitativa o cualitativamente los créditos inicialmente aprobados en la Ley de Presupuestos.

Como he dicho, las modificaciones presupuestarias persiguen adaptar los créditos aprobados a las variaciones que se produzcan, por las circunstancias y previsiones concretas con las que se aprobó en su momento. Pueden variar estas circunstancias y estas previsiones concretas. Se trata, por tanto, de adecuar los créditos conforme a las necesidades de la ejecución que se va a llevar a cabo por los mismos, y es coherente con ello que la iniciativa para promover estos cambios corresponda a las consejerías que, de acuerdo con sus atribuciones, han elaborado las previsiones presupuestarias y que también son competentes para ejecutar las mismas.

En el período 2001 a 2010 el conjunto de modificaciones presupuestarias, tales como transferencias, créditos extraordinarios y suplementos de crédito, ampliaciones de crédito, incorporaciones de crédito y generaciones, han supuesto, de media, un 7,2% de incremento del presupuesto inicial, que en su mayor parte guarda relación con la generación e incorporación de transferencias finalistas, fundamentalmente financiación a corporaciones locales y fondos provenientes de la Unión Europea.

El conjunto de modificaciones presupuestarias contempladas presenta un procedimiento rígido para su aprobación. El expediente se inicia a propuesta del órgano gestor de la consejería, como he dicho, competente sobre los créditos a modificar. La propuesta formulada debe expresar su incidencia en la consecución de objetivos de gasto y debe ir acompañada de una memoria justificativa. Además, todo acuerdo de modificación debe indicar expresamente el programa, servicio y concepto económico afectado por la misma. Los órganos de la Consejería de Hacienda comprueban que se dan los supuestos que habilitan la tramitación de la modificación y que el órgano gestor ha valorado la incidencia de la modificación respecto a los objetivos de gasto conforme a los propios criterios de cada departamento, y que el expediente está completo desde el punto de vista formal.

A continuación, y tras el informe, en su caso, de la Intervención General o delegada, en función, como digo, de cada caso, la aprobación de la modificación presupuestaria corresponderá a la persona titular de la Consejería, al titular de la Consejería de Hacienda o al Consejo de Gobierno. Por tanto, la competencia para promover y justificar dichas modificaciones presupuestarias corresponde a las distintas consejerías que tienen atribuida la oportunidad de dicha modificación.

Las funciones ejercidas por la Consejería de Hacienda tienen un carácter instrumental de tramitación administrativa de dicha petición conforme al procedimiento establecido en la Ley de Hacienda, siendo este el procedimiento legalmente... Y, en relación con el objetivo de esta Comisión, quiero informar de que durante el período investigado se han producido modificaciones presupuestarias en el programa 3.1.L, antes 2.2.E, por todos los capítulos y conceptos. Por todos los capítulos y conceptos que han incrementado su crédito inicial en 132 millones de euros, es decir, un 17% del crédito inicial. Todas ellas han contado, en su caso, con el informe favorable de la Intervención de la Junta de Andalucía. De estos 132 millones, 124 corresponden específicamente a las transferencias de financiación de explotación que son objeto de esta investigación.

De tales modificaciones se dio traslado trimestral a esta Cámara para su conocimiento y para el ejercicio de su tarea de control de Gobierno, tal y como dispone el articulado de la Ley de Presupuestos de cada año, y con carácter anual también se ha dado cuenta, acompañando, como es la Cuenta General, que es preceptivo emitir a esta Cámara, junto con el proyecto de presupuestos. En este período ninguno de los grupos opuso algún reparo a dichas modificaciones, ni alertó tampoco de ninguna irregularidad posible que de los mismos se pudiera derivar.

Asimismo, la Cámara de Cuentas, a lo largo del mes de junio y julio de cada año, recibe de la Dirección General de Presupuestos una relación exhaustiva de todas las modificaciones que se han hecho por parte del titular de la

Consejería de Hacienda y del Consejo de Gobierno, como digo, que se han aprobado durante el ejercicio anterior, y es la Cámara de Cuentas la que libremente determina las muestras, o lo que va a analizar, cuáles son las que va a analizar, lo que finalmente analiza, aunque es un proceso muy vivo e interactivo, formalmente a partir del mes de septiembre. Tampoco la Cámara de Cuentas detectó ninguna anomalía en la gestión presupuestaria respecto a esta cuestión que les estoy comentando.

Por tanto, señorías, la actividad presupuestaria realizada respecto al programa 3.1.L se ha desarrollado conforme a la normativa vigente en lo que afecta a las competencias propias de la Consejería de Hacienda, y, como reiteradamente vengo diciendo, una vez aprobados el Presupuesto y sus oportunas modificaciones, la gestión del gasto corresponde a cada departamento, tal y como determinan los artículos que les he referido de la Ley General de Hacienda Pública.

Pues bien, señorías, al inicio de mi comparecencia les dije que iba a referirme a las áreas de la Consejería de Hacienda que tienen relevancia para el objetivo de esta Comisión. Creo haber informado detalladamente sobre el área de Presupuestos; paso ahora a referirme al área de Intervención.

Es en el proceso de control interno de los gastos donde actúa otro de los órganos administrativos adscritos al área de Hacienda, la Intervención General, cuyo responsable durante el período investigado, don Manuel Gómez, pudo explicar ayer, de forma pormenorizada, su naturaleza y sus normas de funcionamiento.

La Intervención General de la Junta de Andalucía se configura como el superior órgano de control interno y de contabilidad pública de la gestión económica de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales. No obstante, la Intervención de la Junta cuenta con otras competencias, más allá de las propias de control interno, tal y como se detalla en el artículo 17 del decreto de estructura orgánica de la Consejería de Hacienda referenciado, en este caso el 133/2010, que lo referencio porque es el último del período investigado.

Estas son, básicamente, aparte de las de control interno, que son lo que motivan esta comparecencia básicamente, centralizar la información contable del sector público andaluz con el fin de realizar su agregación y consolidación; la rendición de la información contable ante los órganos de la Administración del Estado a los efectos que determinan las normas de aplicación en materia de estabilidad presupuestaria; también tiene la consideración, la Intervención, de organismo de certificación en materia de fondos europeos; y le corresponde la planificación y diseño de los sistemas de información contable, su mantenimiento y actualización, en coordinación con la Dirección General de Tecnologías.

Como han podido comprobar sus señorías, la Intervención General asume un gran número de competencias, todas ellas incluidas en el área de Hacienda, más allá de las propias de control interno y de contabilidad, y es como consecuencia de ello por lo que este órgano se encuentra adscrito a la Viceconsejería, dada su relación con importantes áreas para la gestión de la Hacienda Pública que no tengo... Yo creo que su enumeración da una idea cabal de ello. Pero, señorías, la Intervención ejerce sus funciones con plena autonomía, tal y como reconoce el artículo 86 de la Ley General de Hacienda Pública.

Quiero resaltar que la Intervención General es el único órgano administrativo, dentro de la estructura de la Junta de Andalucía, al que se le reconoce esta característica de plena autonomía como garantía de la calidad en el ejercicio de sus funciones. Tal y como afirmó el ex Interventor General, don Manuel Gómez, en la sesión de ayer de esta Comisión, esta plena autonomía forma parte de la cultura administrativa del conjunto de la Administración de la Junta de Andalucía, siendo expresamente ratificado en esa plena autonomía por todos los consejeros de Hacienda con los que ha ejercido, incluida quien les habla, destacando especialmente en esta ratificación al actual Presidente de la Junta de Andalucía, en su etapa de Consejero de Economía y Hacienda, como bien repitió expresamente ayer el señor Gómez. Al menos eso he creído entender de lo que escuché.

Pues bien, señorías, me detendré poco en detallar las modalidades de control interno que realiza la Intervención: por un lado, la fiscalización previa o crítica, y, por otro, el control financiero —funciones reguladas ambas en el Título V de la Ley General de la Hacienda Pública—, ya que ayer tuvieron oportunidad de conocer la explicación técnica, minuciosa y precisa que ofreció don Manuel Gómez. No obstante, con respecto al ámbito de control interno, me gustaría hacer referencia a las competencias que el ordenamiento jurídico atribuye a los órganos de la Consejería de Hacienda, singularmente..., puesto que ya he hablado de la Intervención, singularmente a los titulares de la Consejería y a los titulares..., y al titular de la Viceconsejería, respecto a la actuación de la Intervención. Dichas competencias, señorías, vienen recogidas, en primer lugar, en la Ley de Administración de la Junta de Andalucía y en el decreto de estructura orgánica de la Consejería de Hacienda en cuanto que estamos ante un centro directivo adscrito orgánicamente a la Consejería a través de la Viceconsejería.

Así, le corresponde a la Viceconsejería —o, si quieren, a la persona titular—: garantizar el ejercicio de su actividad interventora, comprobar la adecuación de los medios puestos a su disposición, la coordinación organizativa dentro de la estructura de la Consejería, la determinación de los medios económicos y presupuestarios de los que se debe dotar para su propio funcionamiento, así como velar por el cumplimiento de los planes de auditoría, siempre respetando la autonomía que le garantiza la ley y que, vuelvo a repetir, le ha sido siempre garantizada, como expresamente dijo ayer el señor Gómez.

Sobre este último aspecto del cumplimiento de los planes de auditoría, se han emitido desde 2001 a 2010 un total de 868 informes de control financiero, que la Consejería recibía para velar por sus competencias en el cumplimiento de dichos planes de auditoría. En dichos informes, que en los últimos ejercicios alcanzan una cifra de más de cien anuales, quedan incluidos los relativos a control financiero de entidades y los controles financieros de fondos europeos. Adicionalmente a estos informes, se reciben también los informes emitidos por la Cámara de Cuentas, por la Intervención General del Estado, por el Tribunal de Cuentas del Reino y, en ocasiones, por los órganos de control de la Unión Europea.

Pues bien, señorías, para poder despejar cuáles eran las competencias concretas del titular de la Consejería de Hacienda y de la Viceconsejería respecto al caso que nos ocupa, resulta relevante entrar en consideración sobre qué órganos administrativos son llamados a actuar en las diferentes modalidades del ejercicio de control interno. En el caso del ejercicio de la fiscalización previa, los órganos administrativos que participan en el procedimiento son aquellos que se recogen expresamente en los artículos 90 y siguientes de la Ley General de Hacienda Pública: en primer lugar, el centro directivo sometido a control; en segundo lugar, la Intervención Delegada y la propia Intervención General. Solo en casos de que exista reparo, es decir, un acto suspensivo de la tramitación del expediente de gasto, tendrían participación otros órganos administrativos, de acuerdo con el procedimiento reglado en la propia Ley de Hacienda. Cuando el órgano gestor del gasto no estuviera o no esté conforme con el reparo, o no aviniéndose a subsanar las teóricas deficiencias detectadas por la Intervención en cuanto se produce la discrepancia, ese es, ese es el mecanismo. Si la discrepancia fuera entre el centro gestor del gasto y la Intervención Delegada, la resolución de esta desavenencia, de esta desavenencia, porque el órgano no está conforme con el reparo y no se aviene a subsanar las teóricas deficiencias, en este caso —discrepancia, no avenencia entre el centro gestor y la Intervención Delegada—, la resolución corresponde a la Intervención General. Si se produce la discrepancia entre el Interventor General y el centro gestor del gasto, ya sea de forma directa o como consecuencia del paso anterior —es decir, el Interventor entiende o refuerza, o refrenda la posición del Interventor Delegado—, le corresponde al titular de la Viceconsejería de la que depende el centro directivo elevar el expediente a la Comisión General de Viceconsejeros si el gasto no excede de 150.253 euros, o al titular de la Consejería del centro directivo, al Consejo de Gobierno, en el resto de los casos.

El órgano colegiado, Comisión General de Viceconsejeros y Consejo de Gobierno, podrá atender o desestimar el reparo emitido por la Intervención, pues los criterios de la propia Intervención no cuentan con una presunción de certeza que no pueda ser rectificada por el máximo órgano de la Administración. Y todo ello, en coherencia con lo que establece el derecho comparado, pues estamos ante una regla general que se establece tanto en la Ley General Presupuestaria como en las leyes de Hacienda del resto de las comunidades autónomas.

Por tanto, señorías, queda claro que, en el caso de reparo de un gasto sometido a fiscalización previa, el Viceconsejero de Hacienda no tiene competencia diferente del resto de viceconsejeros. Su intervención en el procedimiento no tiene singularidad alguna, basada en criterios de jerarquía o ámbito material, distinta de los del resto de consejeros y viceconsejeros o viceconsejeras. Lo tiene sobre gastos de su propio departamento, sobre los gastos de su propio departamento, más allá de su participación, como miembro, en virtud de cada uno de los títulos competenciales en los órganos colegiados, en la Comisión General de Viceconsejeros o en Consejo de Gobierno.

En la otra de las modalidades de control interno, en el caso del ejercicio del control financiero, los órganos administrativos sobre los que la norma atribuye facultad de actuación son aquellos que se recogen expresamente en los artículos 93 y siguientes de la Ley General de Hacienda Pública, y en el Decreto 9/1999 sobre Régimen Presupuestario, Financiero, de Control y Contable de las Empresas de la Junta de Andalucía.

Pues bien, ¿cuáles son estos órganos? En primer lugar, la Intervención General, que es el órgano que realiza las actuaciones de auditoría y que emite informe en los procesos y el informe final. En segundo lugar, el ente instrumental sometido a control, que tiene diversas obligaciones, como la de colaborar con las actuaciones de Intervención y, en su caso, la obligación de presentar un informe sobre el grado de implementación de las recomendaciones propuestas. Y, en tercer lugar, la consejería de la que depende el ente instrumental destinatario del informe definitivo, al tener un deber especial de tutela sobre el mismo. Solo correspondería la intervención de los órganos de la



Consejería de Hacienda, de la persona titular de la Consejería o de la Viceconsejería, más allá de la mera recepción de los informes de control financiero, en los casos expresamente tasados en el Decreto 9/1999.

Debo advertirles a sus señorías que, en el caso del control financiero, no existe un reparo como tal, puesto que, como conocen, se ejerce..., por sus propias características, es un control a posteriori, sino que se ejerce, esto, se emite en un procedimiento contradictorio entre el órgano auditor y el ente instrumental auditado. Por lo que, en primer lugar, la norma obliga, regula este procedimiento, diciendo de manera estricta..., se plasma este procedimiento contradictorio en la emisión de informes escritos que evalúan la gestión económico-financiera de los entes. Así, la Intervención está obligada a emitir un informe provisional al que..., para sus alegaciones al ente auditado, que tiene la obligación de mandarle este informe provisional para alegaciones, la primera obligación, el primer requisito, el primer procedimiento, la primera obligación que marca.

Las empresas deberán, en el plazo de seis meses, presentar informe ante sus máximos órganos de administración sobre el grado de cumplimiento de las recomendaciones propuestas en los informes definitivos en caso de que las hubiera. Solo correspondería la actuación expresa de los órganos de la Consejería de Hacienda, en concreto a la persona titular de la Consejería o de la Viceconsejería, en el caso de que el Interventor General hubiera decidido la emisión de un informe de actuación, tal y como se recoge en el artículo 12.5 del citado Decreto 9/1999. Y dice el decreto que lo ha de hacer «en aquellos supuestos en los que los responsables de la gestión controlada no adopten las medidas necesarias para solventar las deficiencias observadas o cuando se aprecien circunstancias que por su importancia pudieran ocasionar el menoscabo de los fondos públicos». En los casos en que se emita dicho informe de actuación por parte del interventor, decisión del interventor, «se remitirá», dice la norma, «a la persona titular de la Consejería de la que depende el ente, para que en el plazo de quince días manifieste su conformidad o disconformidad. Solo en el caso de que se mantuviera la disconformidad por parte del titular de la Consejería de la que depende el ente, se requerirá una actuación expresa de los titulares de la Consejería de Hacienda», del titular, que consiste, se limita, está claramente tasado en el decreto, «se limita a someter dichas consideraciones», que emite, dicho informe, que emite la Consejería que no está de acuerdo, que contesta al informe de actuación. Cuando no está de acuerdo, insisto, le corresponde a la Consejería de Hacienda, previo informe de la Intervención General, remitir estas consideraciones al Consejo de Gobierno para que este resuelva. Pues, como ya hemos advertido anteriormente, los criterios de la propia Intervención, en este caso también, no cuentan con presunción de certeza. Por lo tanto, pueden ser rectificadas por el máximo órgano de la Administración, como lo explican perfectamente las diferentes normas.

Y todo esto, como dije anteriormente, está en coherencia con lo que establece el Derecho comparado, pues estamos en una regla general, tanto en la Ley General Presupuestaria, como en las Leyes de Hacienda de otras comunidades autónomas.

Toda esta exposición, prolija, detallada pero creo que importante, me ha servido para clarificar que solo en los casos en los que la Intervención General plantea una actuación expresa a los órganos de la Consejería de Hacienda, en concreto a la persona titular de la Consejería o de la Viceconsejería, tenemos facultades para hacerlo. Y la actuación, en todo caso, se circunscribe a someter la discrepancia al conocimiento del Consejo de Gobierno, previo informe, insisto, de la Intervención General, para que resuelva. En todo caso, dicha valoración, la valoración de emitir del informe, corresponde al titular de la Intervención General, de manera exclusiva y con plena independencia, como he tenido ocasión de repetirles.

Tengo que recordar, en relación al caso que nos ocupa, que en la comparencia del señor Gómez, al describir el contenido de los informes de control financiero, calificó, si no recuerdo mal, las incidencias detectadas como discrepancias contables, deficiencias administrativas, deficiencias debidas a errores en su tramitación, controversias contables y, a preguntas de los diputados aquí presentes, que no puedo explicar perfectamente bien —la pregunta, como es natural—, llegó a calificar —y siempre, insisto, si no recuerdo mal— el lenguaje empleado por el Interventor Delegado concreto, en el Informe Adicional de 2005, como excesos verbales. También expresó, a preguntas de sus señorías, que la recepción del informe, de informes, en la recepción, con la recepción de informes, con la recepción de estos informes, la Consejería de Hacienda, en concreto la persona titular de la Viceconsejería y la persona titular de la Consejería, no tenían obligación de realizar ninguna acción específica, como corresponde al marco legal establecido. Creo recordar que su expresión concreta fue: «Hacienda no tenía obligación de hacer nada». Por tanto, ni de los informes se deriva que haya que realizar una acción concreta, ni se requirió acción específica al titular de la Consejería de Hacienda ni a la Viceconsejería, ni la ley les atribuye estas competencias. Quien debe desarrollar, impulsar las acciones concretas es la Consejería competente, en este caso la Consejería de Empleo. De hecho, de toda mi exposición se deduce que la actuación de los titulares, las personas titulares de la Consejería y Viceconsejería de Hacienda, en los ámbitos de control, son el resultado de un requerimiento expreso por parte de quien es competente

en dichas tareas, a quien corresponde valorar si debe o no debe hacer dicho requerimiento. Y los hechos son, como digo, y como ya dije aquí el señor Gómez, que este requerimiento nunca se produjo.

Concluyo, señorías. Visto con perspectiva, y a la luz de lo que hoy conocemos, no de lo que se conocía entonces, y se señaló en los informes, puedo comprender la insatisfacción que manifestó el señor Gómez sobre la eficacia de los sistemas de control. Pero les puedo asegurar que si en el momento en que se realizaron las actuaciones de control y los informes por la Intervención General se hubiera detectado cualquier fraude o menoscabo de fondos públicos, por parte de cualquiera de los miembros de la Intervención, y a la cabeza el propio Interventor General, se hubiera instado una actuación contundente, con la misma contundencia que ha actuado la Junta de Andalucía cuando se han reconocido los hechos. La Intervención de la Junta de Andalucía, quiero resaltar, es uno de los órganos más prestigiosos de nuestra Administración. En ella están destinados muchos de nuestros mejores y de nuestras mejores funcionarios y funcionarias, y ha acreditado de forma sobrada su alta capacidad, profesionalidad y esfuerzo, en un ámbito de la gestión pública muchas veces muy difícil, a veces en procedimientos que tienen una gran controversia jurídica, contable, una gran controversia. Creo que hay informes a este respecto amplísimos. Y, por lo tanto, quiero, insisto, decir, volver a reconocer su alta capacidad y su profesionalidad, porque quizás no es siempre suficientemente reconocida, y menos aún en los últimos tiempos.

Nada más y muchas gracias. Espero haber contribuido con mi intervención a precisar cosas que a buen seguro sus señorías conocen. Pero creo interesante este pormenorizado detalle de precisión, porque entiendo que ese es el objetivo de esta Comisión para poder avanzar en su conocimiento, en un tema en el que el Gobierno de la Junta de Andalucía siempre ha dicho que lo que tenemos que hacer es tener tolerancia cero ante cualquier procedimiento que se considere que tenga estas características y aclarar al máximo cualquier responsabilidad en los mismos hechos.

Nada más y muchas gracias.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Martínez Aguayo.

Corresponde ahora el turno de intervenciones, a través de pregunta y su correspondiente respuesta a los distintos grupos parlamentarios. Aprovechamos para recordar a todos los presentes, incluida la compareciente, que esta Comisión le asegura en todo momento el respeto reconocido por la Constitución, así como a cuantos vinieren reconocidos por la legislación vigente, especialmente el no declarar contra sí misma y no confesarse responsable de ilícito penal o administrativo.

Corresponde, en primer lugar, el turno de intervenciones al Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. Y para ello tiene la palabra la señora Doblas, su portavoz.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Gracias, señor Presidente.

Gracias, señora Aguayo, o Martínez Aguayo, perdón.

Usted fue Viceconsejera de Economía y Hacienda del año 2004 al 2010. Y entre las competencias de su Consejería estaban la del control de la ejecución del gasto presupuestario. ¿Es así?

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Creo que hay un matiz de fechas, pero, bueno, yo creo que es irrelevante, porque, en cualquier caso, en otra responsabilidad he estado en el área de Hacienda todo este proceso. Durante todo este proceso se han ejercido estas competencias, como le he explicado, de acuerdo con el principio de competencia, que he intentado, humildemente, a lo largo de mi exposición explicarles.

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿Y qué opinión le merece la gestión de las ayudas sociolaborales por parte de la Consejería de Empleo?

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Mire usted, con respecto a las políticas en concreto de ayudas a trabajadores y a empresas, que hemos comentado, me parece una política a resaltar de manera importante. Yo creo que no se puede dejar de resaltar que gracias a esta política se ha dado amparo a muchos trabajadores afectados por circunstancias muy difíciles en su empleo. Gracias a esta política se ha podido actuar, como creo que era competente y relevante y competencia lógica en los poderes públicos, se ha podido actuar en sectores económicos, industriales, que han sufrido



importantes crisis a nivel de todo el territorio nacional, y también han tenido su expresión en Andalucía. Creo que la intervención del señor Ávila fue tremendamente explicativa en ese campo. Y creo que ha permitido también apoyar, intervenir en territorios...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Sí, sí...

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—... Si me permite, yo le voy a explicar..., de manera que esta política yo creo que ha sido una política que ha permitido que no queden a su suerte, a su suerte, más de seis mil trabajadores, y que algunos territorios se empobrezcan mucho o queden absolutamente empobrecidos o despoblados.

Usted me pregunta, y yo quiero contestarle, con respecto a qué opinión me merece la gestión concreta, la gestión concreta de este procedimiento en lo que yo conozco; que le puedo hablar de lo que conozco en relación, pues con lo que son los debates que ha habido y lo que es el Presupuesto. Y le tengo que decir, tengo que decirle, que la gestión me parece controvertida; controvertida por cuanto que los instrumentos que la componen tienen esa calificación. Y esa calificación, «controversia», sobre determinados procedimientos, no solamente es una palabra que utilizo yo.

He podido repasar estos días diferentes informes de responsables, de letrados del Tribunal de Cuentas. Tengo aquí uno del señor Cubillo en el que precisamente hace una amplia disertación sobre las figuras controvertidas —del señor Carlos Cubillo Rodríguez—, muy amplia sobre este tema, y que yo creo que es bastante ilustrativo de las dificultades que a veces se tienen para calificar o para aclarar cómo ha de hacerse o cómo ha de imputarse. En fin.

Quiero recordarles que me parece muy relevante en este momento que, en el año..., creo que es en noviembre de 2010, en 2010, creo que ha sido así —correcto—, quiero recordarles que, en noviembre de 2010, el Tribunal de Cuentas, el Tribunal de Cuentas, presentó una moción en las Cortes Generales que hace referencia a uno de los elementos que yo creo que son nucleares de lo que estamos hablando, que es el tema del convenio marco, los convenios marco, qué pasa con eso, ¿eh? Dado que este instrumento... El Tribunal ponía sobre la mesa que era una figura ampliamente utilizada por el conjunto de las administraciones, y fíjese usted lo que decía.

Decía en la moción que sería adecuado configurar un marco legal adecuado y suficiente para el empleo de los convenios de colaboración, porque —decía, afirmaba en su moción— los convenios, mayormente —por eso dice que hay que hacer una regulación y hacer una moción con carácter general—, se celebran sin la norma habilitante específica.

Dicen también que se puede constatar, en su función fiscalizadora de los mismos, que, con este instrumento, en concreto, se adquieren compromisos financieros más allá del ejercicio presupuestario. Plantea también, en este del 2010, y dice, plantea, entre los motivos por los que plantea esta moción, que hay un debate que debería ser más o menos aclarado, a este nivel —hablo del Tribunal de Cuentas 2010—, sobre convenios y encomiendas de gestión; afirmaciones que he traído al caso, creo que vienen al caso, que tienen mucho que ver con frases que yo creo que se han estado manejando sobre esto.

Entiendo que hay controversia sobre este asunto. Y la controversia no solamente la digo yo, la dicen los expertos, y creo que es una figura que presenta todas estas cuestiones o dificultades que el propio Tribunal de Cuentas, insisto, pone sobre la mesa.

Imagino que ustedes estarán, conveniarán conmigo, o estarán de acuerdo conmigo, en que el Tribunal de Cuentas, cuando en un informe detecta, vierte expresiones que, por cierto, les puedo leer, porque tengo aquí algunos informes de ellos y creo que con interés, no está, no está, para nada, ni haciendo omisión, ni vulnerando, ni propiciando ninguna cosa. Por lo tanto, le digo, la gestión la califico de controvertida, porque creo que es el término como está en los elementos sustanciales en estos momentos&.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Sí, pero, respondiéndome a la pregunta, ha hecho usted referencia, precisamente, a que se trataba de una política a resaltar. Hemos oído de parte de todos los ex consejeros, e incluso los consejeros actuales, y viceconsejeros, que es una política que tiene una condición estratégica. Es casi..., no sé si se llega a decir, sí se llega a decir, que se trata de una política de Estado —creo que fue el señor Viera el que lo señaló—, en cuanto a lo que se refiere a las ayudas sociolaborales a trabajadores y empresas del programa 3.1.L. Evidentemente, usted conoce ese carácter, porque lo ha mantenido aquí.

¿Qué indicaciones tenía usted para el control y seguimiento del programa 3.1.L, dado que tenía un carácter estratégico?

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Ninguna diferencia de los demás.

Mire usted, yo creo que no se puede calificar de poco importante un programa que, como le acabo de decir, tiene tan importante misión, tiene un resultado tan espectacular, como permitir atender más de seis mil trabajadores, en un contexto, como usted sabe, de crisis importantísima. Por lo tanto, claro que es un programa importante.

Usted me pregunta: «¿Usted tenía alguna misión que hacer concreta?» En mi responsabilidad, en mi competencia como Viceconsejera —se lo he explicado—, no. El control lo ejercen la Intervención y los propios órganos de cada Consejería. Le he explicado que nosotros lo que conocemos es el marco general de financiación de las ayudas, que es lo que figura en el Presupuesto; pero, del concreto detalle, ni tengo competencia alguna sobre el control concreto, ni tengo capacidad de decisión ninguna sobre ningún procedimiento concreto en este ámbito.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Pero sí harían un seguimiento especial de este...

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—No, no.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Hombre, teniendo en cuenta que, de los cinco millones en 2001, con el programa antecesor, que era el 2.2.E, hasta casi ciento nueve millones en 2008, lo que supone un 25% del total del presupuesto de la Consejería de Empleo, este incremento, que supone que la partida se multiplica en un 2.200%, y un carácter no reglado y discrecional, como usted ha señalado, en cuanto que... Incluso nos ha expuesto la valoración del Tribunal de Cuentas. Pues yo creo que le harían merecedor de un cierto seguimiento especial, y usted sería consciente de ese incremento.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—En ningún caso le he hablado de un procedimiento... He dicho: «el procedimiento es controvertido». Eso es lo que he dicho. Y le he leído lo que literalmente dice el Tribunal de Cuentas. Eso lo he leído. Lo que digo es que...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Ha insistido también en que es preciso un marco jurídico.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Sí, eso digo, eso es lo que...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Al hacer referencia a ciertos párrafos, entiendo que está usted señalando aquello en lo que considera que debemos fijarnos.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Estoy explicando los motivos de la controversia, estoy explicando los motivos de la controversia: creo que los he explicado con claridad. Y le he explicado..., le voy a... Le vuelvo a decir: Mire usted, en el ámbito concreto de las competencias que yo he ostentado como titular de la Viceconsejería, o como titular de la Consejería cuando me ha correspondido, en el ámbito concreto del control, las competencias las tiene la Intervención General de la Junta de Andalucía, órgano dotado de autonomía para el ejercicio de sus funciones. No somos la Viceconsejería ni la Consejería de Hacienda los llamados a establecer ningún procedimiento de control sobre la gestión de los entes.

Usted ha hecho mención a otra cuestión, que es que ese programa presupuestario, año tras año, en virtud de las necesidades que se han podido ir planteando y de las insuficiencias presupuestarias que, efectivamente, se fueron poniendo de manifiesto, se fueron ampliando y dotando. Eso es un procedimiento reglado, un procedimiento reglado.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Está usted hablando, efectivamente, de que correspondía a la Intervención dicho control, e Intervención General le envía a usted un informe, con la fórmula para su traslado al Consejero —eso lo ha confirmado usted en los medios de comunicación—, y que era relativo a las irregularidades en el procedimiento de gestión en las ayudas sociolaborales. Eso lo ha expuesto en prensa. Lo confirma, que recibe ese informe de la Intervención.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Yo recibo 868 informes de...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Asimismo, manifiesta en prensa que decide no darle traslado del mismo al señor Griñán.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Claro. Nosotros tenemos unas competencias que ejercer. En el marco de esas competencias, que le he explicado, la tutela de la actividad ordinaria, el plan de auditoría, se nos remite, como yo entiendo que es natural, mediante comunicación interna, el conjunto de la actuación de esos 868 informes que a lo largo de los años, como le he dicho, más de cien cada año, constituye el cumplimiento de ese plan de auditoría. Eso es así.

¿Se remite porque tengamos alguna competencia específica o se nos requiere para alguna actuación concreta —actuación concreta—, ya sea a la persona titular de la Viceconsejería o a la persona titular de la Consejería? No, no se requiere. La Viceconsejería, usted sabe que somos el órgano que nos encargamos de los asuntos generales. No teniendo competencia ni siendo requeridos para ninguna actuación, pues, obviamente, no lo comenté con el titular de la Consejería. Esto es lo normal.

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿Esto lo hace en este supuesto o era habitual?

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—¿Me está usted preguntando sobre los 868 informes u otra cosa? Si me pregunta por ellos, pues sí.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Es decir, en algunos casos sí se lo comunicaría usted al...

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—No, no, no, no, en ninguno.

La señora DOBLAS MIRANDA

—En ninguno.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Pero le vuelvo a explicar.

Nosotros, la Consejería, las personas titulares de la Consejería y de la Viceconsejería, no tenemos competencia y no hemos sido requeridos para ninguna actuación.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Vale. Al margen del traslado formal o no del escrito, en sus habituales despachos con el Consejero, ¿trataron este tema alguna vez, en su condición de política estratégica?

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—No. Mire usted, yo creo que, si se refiere al tema en general...

La señora DOBLAS MIRANDA

—No, al de la Intervención, al del informe de Intervención.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—¿A este concreto? No, en absoluto. Se lo estoy explicando. Mire usted, yo comprendo que para... Y es un tema muy relevante, no lo quiero... Para nada. Estamos aquí, y yo creo que eso lo he explicado al principio, y creo que es muy importante la labor de esta Comisión de Investigación. Y, además, yo creo que contribuye a una labor de transparencia importantísima, o sea, se lo digo, con el máximo respeto —yo también soy diputada— a los que representamos a la ciudadanía —y ustedes, particularmente, en esta función—, ¿no? Yo comprendo que llama la atención. Pero si usted se da cuenta de cuál es el presupuesto que maneja la Junta de Andalucía, aproximadamente treinta y tres mil millones, ¿eh?, las referencias en las que nos movemos a la hora de las decisiones son números bastante más relevantes. Por mucho que sea importante, que no le quiero quitar importancia, insisto, porque cada euro del presupuesto es importante, pero, si no tenemos requerimiento alguno de actuación, no sé qué...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Vera usted, es que, por una parte, quería destacarle que el informe, como destacó el señor Interventor, el anterior Interventor, es un informe de carácter especial, no es un informe cualquiera, que se da en unas circunstancias marcadamente especiales. Y las preguntas anteriores se las he formulado porque sabemos del interés en ámbitos políticos y mediáticos sobre esa cuestión. Pero que este grupo, este grupo en concreto, entiende que este no es el tema principal, toda vez que, independientemente de la dimensión más nominal, entendemos que dicho informe llega a la más alta esfera política. Es decir, lo que llega al Consejero, llega a la Consejería; lo que llega a la Viceconsejera llega a la Consejería y lo conoce la Consejería. Y, sentado lo anterior, hay que ir un poquito a poco... El informe de Intervención dice que ese dinero público se estaba gastando mal, no dice cualquier cosa. Dice que aquí hay un dinero público que se está gastando mal, y emplea términos muy concretos y muy graves. Dice en una de sus más rotundas afirmaciones: «Vistas las anteriores deficiencias, se puede concluir que la citada Dirección General ha tramitado subvenciones excepcionales prescindiendo de forma total y absoluta del procedimiento administrativo establecido». ¿Qué hizo la Consejería cuando tuvo conocimiento de estas irregularidades? Nada. ¿Adoptó algún tipo de medida?

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Vamos a ver...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Le pregunto si adoptó algún tipo de medida.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—No, no. Se lo voy a volver a explicar. No, no. Creo que tengo la obligación de explicar...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Sí, sí.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Las cosas no son en blanco y en negro. Mire usted, yo le puedo a usted comentar, ver, los diferentes escritos de remisión. Son escritos normalizados, todos ellos. No resaltan ninguna singularidad especial. Tampoco sé por qué se le denomina... No conozco, no he entrado en las interioridades, es un tema muy experto. Lo que yo le digo a usted es que la Administración, la Consejería en particular, en un tema además tan relevante como son los procedimientos de control, que son claramente tasados en un órgano que, como le he explicado, tiene especial grado de autonomía, no es la Viceconsejería la que opina, ni la que revisa, ni la que ordena, ni la que dice nada al Interventor para que ejerza en plena autonomía su función interventora, en plena autonomía. Lo dijo ayer el Interventor, y se lo vuelvo a decir yo —y se lo he explicado o he intentado explicarlo, a lo mejor no con mucho, con mucho éxito—, que el procedimiento de control, los procedimientos y actuaciones en el procedimiento de control están reglados, perfectamente reglados. Y dice específicamente la norma lo que corresponde hacer a cada parte, a cada parte, en un ámbito de independencia. Y dice expresamente lo que corresponde a la Consejería. No nos corresponde y no se nos ha requerido en aquello que nos podía haber correspondido.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Vamos a ver, utilizando palabras del Interventor, usted vio que salían llamas de extractor y, como no era de su competencia, como usted no pertenecía al parque de bomberos, pues, vamos a dejar que se quemé la Consejería de Empleo.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Pero si es que... Insisto, el órgano destinatario de esos informes es la Consejería de Empleo. El órgano gestor y la Consejería de Empleo. No tenemos ninguna capacidad de actuación porque legalmente no la tenemos conferida.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Pero es que aparte... Fijese usted que, aparte de decir que el dinero se estaba gastando mal, lo que decía es que se estaba gastando de más. Porque lo que dice el informe del Interventor y lo que dicen los números, pero en concreto el Interventor dice: «El IFA ha contraído por encargo de la Consejería de Empleo obligaciones de pago con terceros por compromisos que superan el límite de los créditos aprobados, generando así obligaciones para la Junta de Andalucía sin cobertura presupuestaria». Y todos sabemos lo que es la Consejería de Hacienda. O sea, ¿no llamó usted al responsable del órgano gestor y le dijo que las partidas tienen que aumentarse y aquí hay que dar un tironcito...?»

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Usted me está preguntando una cosa que le he contestado anteriormente, porque, en concreto, en relación con las dotaciones presupuestarias, claro que el Interventor me comentó, obviamente. ¿Cómo no me va a comentar eso?

La señora DOBLAS MIRANDA

—Claro.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Sí, además, como ustedes conocen, ese concreto tema, el tema de la insuficiencia presupuestaria, se fue progresivamente subsanando, obviamente, presupuesto tras presupuesto, obviamente. Pero eso, señoría, eso es...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Subsanando y aumentando.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—No... Aumentando, claro, claro.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Hombre, pasamos de cinco millones a 108.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Bueno, en el presupuesto, pero... Claro que se va aumentando, en relación con las necesidades y con el planteamiento que se hace por parte del órgano directivo competente de esa política, por parte...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Pero, es que el informe de la Intervención decía que se estaban gastando mal.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—No, no, no, no.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Y se sigue aumentando.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—No, no, no, no.

La señora DOBLAS MIRANDA

—A pesar de que el informe de Intervención decía que se estaba gastando mal.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—No, perdone. Insisto, el informe de Intervención es un informe..., vuelvo a reiterarle que es un informe que, como dijo el Interventor detectaba deficiencias, palabras suyas: «controversias contables». Hablaba de procedimientos administrativos, que imagino que el órgano gestor iría mejorando. ¿Cómo que se estaba gastando...?

La señora DOBLAS MIRANDA

—No, no. La advertencia se repite y se reitera posteriormente todos los años. Y todos los años...

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Claro, porque el informe...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Y todos los años se va haciendo caso a ese aumento en las dotaciones presupuestarias. Es decir, se encontraba todos los años con dos retos: uno, cubrir lo gastado por encima de lo presupuestado, y otro, ampliar la dotación presupuestaria para que no volviera a producirse esa insuficiencia. Y no lo comentaba con la Consejería de Empleo. Estamos gastando de más, estamos aumentando el gasto...

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Señoría, es que... No, señoría, vamos a ver...

La señora DOBLAS MIRANDA

—... las consejerías no tienen presupuesto ilimitado, y usted no le dice al Consejero de Empleo que a ver cómo se está gastando esto para que continuemos, pum, pum, pum, pum, pum, pum, para arriba, para arriba, para arriba, que estamos multiplicando por muchísimo lo que corresponde a otros departamentos...

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Es que vuelvo, es que vuelvo...

No, no, no, no. Mire, señoría, las crisis que se han vivido en Andalucía las ha conocido toda Andalucía. Todo el mundo sabe lo que ha sido la problemática de Delphi, el problema de otros sectores; cosas que aparecen en un momento determinado sin que la Consejería pueda tener la oportuna, a lo mejor, planificación de ese acontecimiento, que sucede por un concepto económico, por un planteamiento, por un problema de evolución de la economía o por un problema empresarial mucho más amplio de lo que puede preverse en un momento determinado.

Yo comprendo, vuelvo a decir, que las cantidades o que ese planteamiento les pueda extrañar. Pero, claro, este año, el año pasado, la Junta de Andalucía, en un momento de dificultad, presentó un déficit aproximadamente del 3,22% del PIB, era aproximadamente cuatro mil millones de euros. Entonces, es que, señoría, hay que ver las cosas en términos un poquito en su contexto. El que un programa determinado, particular, en particular uno que va dirigido a las políticas de promoción de empleo, empleo, de promoción de empleo, en una comunidad que ha estado, como le digo, padeciendo importantes problemas de empleo, incrementara de alguna manera su dotación y se fuera cubriendo, lo considero una voluntad política de atender esa necesidad, de atender esa necesidad. Y, además, el que año tras año se buscara el equilibrio presupuestario, entiendo que es una buena práctica.

La señora DOBLAS MIRANDA

—A pesar de todas las advertencias.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Doblas, le ruego vaya concluyendo.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Insisto, señoría... Insisto, señoría, insisto en que los informes de actuación... Y si quiere posteriormente...

La señora DOBLAS MIRANDA

—No, no, el Interventor ya nos explicó ayer que era imposible plantear el informe de actuación porque estaba analizando el gasto del IFA y que, sin embargo, la actuación correspondía a la Consejería de Empleo, con lo cual, el informe de actuación era para el IFA, con relación al IFA no tenía nada que decir, tenía que decir con todo lo anterior, con el que planteaba esa partida presupuestaria. Y por eso se lo envía a la Consejería de Empleo y por eso se lo envía también a la Consejería de Hacienda. Habían saltado las alarmas, habían saltado las alarmas.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Señoría, si usted me está diciendo que la Consejería de Hacienda, con respecto, insisto, a un procedimiento reglado, que tiene un responsable independiente, lo que tiene que hacer es saltarse los procedimientos, saltarse el Decreto 9/1999 y atribuirse competencias que no tiene, perdone pero esta Consejería...

La señora DOBLAS MIRANDA

—No, no, no. ¿Atribuirse competencias que no tiene es determinar la previsión de ingresos y gastos y decir a cada una de las consejerías: «Oye, no puedes pasar de aquí, porque tu incremento va muchísimo más...»? ¿Era una política estratégica o no era una política estratégica? Si era una política estratégica y todo se basa en eso, digo yo que esto se comentaría más.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Señoría, ¿pero a usted le parece mal que se hayan cubierto determinadas necesidades de trabajadores sometidos a importantes crisis industriales en Andalucía?

La señora DOBLAS MIRANDA

—A mí lo que me parece mal es que se hayan cubierto, incluso...

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—¿Y le parece a usted mal, le parece a usted mal...?

La señora DOBLAS MIRANDA

—... A mí me parece mal que se hayan dado subvenciones sin procedimiento administrativo establecido para ello, y no lo digo yo, lo dice el señor Interventor. A mí lo que me parece mal es que se hayan dado subvenciones sin procedimiento a empresas que no existen de hasta nueve millones de euros.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Señoría...

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿A usted no le parece mal eso?

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Pero es que usted se está dirigiendo a la persona titular de la Viceconsejería, exigiéndole o haciéndole parecer responsable de cuestiones que no lo son, no lo son.

La competencia de la Consejería se ejerció como se tenía que ejercer, y la prueba está en que en aquel tema, que es de nuestra competencia, las dotaciones presupuestarias se cubrieron. Pero usted no puede, como le he explicado en toda mi comparencia, pensar que la Consejería de Hacienda, por mucho que en el imaginario colectivo parece que Hacienda es..., no le puedo explicar el qué, porque no alcanzo a alcanzarlo... Porque, como cualquier órgano administrativo, está sujeto a una legalidad, a una competencia, a unos procedimientos que debe respetar y que la Consejería de Hacienda respeta.

En relación con esta cuestión que usted me está preguntando... Porque me está preguntando por las dotaciones presupuestarias, que se lo acabo de explicar, me está preguntando por el concreto procedimiento. Y el concreto...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Usted me lo ha preguntado a mí.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—No, no, perdón...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Sí, sí, me ha dicho: «¿Es que a usted le parece mal que se rindiera...?»

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Doblas, ahora sí le ruego...

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Que se le dotara.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Yo le pregunto y le vuelvo a preguntar que si a usted le parecía bien...

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Que se dotara, que se dotara.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Un momento. Señora Doblas, ahora sí le ruego que concluya definitivamente.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—¿Por qué no se va a dotar? Es que no lo entiendo.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Quiere usted decir, de todas formas... He creído entender en su exposición inicial que si algún grupo parlamentario hubiese manifestado alguna duda sobre el procedimiento 3.1.L, entonces sí. Solo entonces hubiesen visto ustedes las llamas que estaban saliendo por el extractor de la Consejería de Empleo, ya que, bueno, parece ser que el Parlamento aprueba no solo las partidas de ingresos y de gastos, sino que se aprueba también toda la gestión de esas partidas y el procedimiento para su mal uso.

¿Usted de verdad cree esto?

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Yo creo, señoría, y lo repito... Es que el presupuesto... Y este programa presupuestario ha sido una partida presupuestaria transparente, conocida por todo el mundo, ¿eh?, y que si se han producido irregularidades no ha sido por efecto ni de los grupos parlamentarios, ni de las consejerías, ni de la Cámara de Cuentas, ni de todos aquellos que han intervenido en su conocimiento, sino de la concreta acción, probablemente, de un centro directivo. Eso es lo que estoy diciendo.

Y en mi exposición lo que he querido dejar claro, y creo que a estas alturas es claro, es que en ningún caso ha habido en el Presupuesto de la Junta de Andalucía ninguna partida presupuestaria que no estuviera claramente definida, claramente definidos sus objetivos, conocida por todos los representantes del pueblo andaluz y sometida a los controles que corresponden de la Cámara de Cuentas y del Parlamento de Andalucía. Eso es lo que he querido decir y eso es lo que vuelvo a decir en este momento.

La señora DOBLAS MIRANDA

—No, no...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Doblas, su tiempo ha terminado. Su tiempo ha terminado, señora Doblas. Continuamos con el Grupo Parlamentario Socialista. Tiene la palabra su portavoz, señora Moro.



La señora MORO CÁRDENO

—Gracias, señor Presidente.

Señora Martínez Aguayo, bienvenida a esta Comisión, gracias por su comparencia y por su explicación en el ámbito que a usted le corresponde, que es el ámbito de la Consejería de Hacienda y, por tanto, en aquellas cuestiones que tienen que ver con el tema presupuestario, con el tema de la Intervención, etcétera.

Yo voy a plantearle algunas cuestiones, pero quiero empezar por una que creo que usted es la persona adecuada para aclararlo y, por tanto, voy a aprovechar que usted está aquí para que el resto de la Comisión oiga por su boca esa aclaración que yo creo que usted puede dar mejor que nadie, ¿eh?, dado que ayer se planteó una polémica en esta Comisión, en relación a unas comunicaciones y cómo se hacían unas determinadas comunicaciones, y le explico. Me refiero a los informes de la Intervención General.

Aquí ha habido un portavoz, en esta Comisión, que, de forma muy gratuita, pues dijo que los informes de la Intervención se remitían al Consejero de Hacienda por correo certificado. Como usted está aquí, en esta Comisión, y es Consejera de Hacienda, si no le...

[Intervención no registrada.]

¿Me permite, señor Presidente, que termine la pregunta, por favor?

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Perdón. Señor Carmona, no tiene la palabra en este momento. Ahora se la doy, ahora se la doy.

[Intervención no registrada.]

La señora MORO CÁRDENO

—Señor Presidente...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Moro.

La señora MORO CÁRDENO

—... creo que me está irrumpiendo en la pregunta.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Tiene usted la palabra, señora Moro.

La señora MORO CÁRDENO

—Sí. Estaba haciendo una pregunta a la señora Consejera y, como ella es la Consejera de Hacienda, me gustaría saber cómo le remiten esos informes de la Intervención. ¿Por correo certificado, señora Aguayo?

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Aguayo, le ruego un momentito.

Señor Carmona, solo una cuestión de orden.

El señor CARMONA RUIZ

—Sí, una cuestión de orden.

Ha hecho referencia la portavoz del Partido Socialista a una expresión que..., a mis palabras en el día de ayer, en las que expresé que a todos los consejeros de las consejerías a las que se auditaba se les enviaba por correo certificado con acuse de recibo..., incluí también al Consejero de Hacienda, y con posterioridad, cuando confirmé que esto no era así, lo corregí.

Por tanto, ruego a... Y lo corregí en la propia Comisión. Ruego a la portavoz del Partido Socialista que no haga uso de algo que ya está rectificado.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Está claro, señor Carmona, está claro. Más que orden...

La señora MORO CÁRDENO

—¿Pero puedo preguntarle a la señora Consejera?

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Más que orden, sería alusiones.

La señora MORO CÁRDENO

—¿Pero puedo preguntarle a la señora Consejera si recibe por correo certificado ese informe o no?

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Bien. Señora Moro, entiendo que la pregunta ha sido formulada.

¿Señora Aguayo?

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Lo recibo mediante comunicación interior, como es lógico y natural. Aquí las tengo todas, prácticamente, por comunicación interior, porque merecen, además, alguna puntualización o comentario, ¿no?

Porque en este elemento de mejora continua de los procedimientos, y ahora que, lógicamente, con el motivo de los desafortunadísimos hechos que, lamentablemente, nos traen aquí, y que se pueden imaginar el grado de indignación que suponen para una persona..., para toda la Junta de Andalucía, pero, en particular, para mi persona, en ocasión hablaré de eso... Pues hemos ido viendo cómo mejoramos los procedimientos, y aclarando, porque entiendo que aquí hay que establecer mejoras, por supuesto, en este ámbito y en otros más.

Y veo cómo en esta comunicación interna, por ejemplo, pues en unas vienen dirigidas directamente a la Viceconsejería, para nosotros directamente. Otros vienen para conocimiento y traslado. Ha habido diferencias con respecto a los órganos que emiten... Hay un cierto, en este sentido... Hay que afinar, ¿no?, es un tema menor, absolutamente menor, como puede comprender, pero sí que pone de manifiesto un poco que es una tramitación un poco ordinaria, en la que lo importante no es tanto lo que dice sino que se daba cuenta de que se completaba un programa de auditorías bastante ambicioso, por cierto, porque yo no sé si se dan cuenta de lo que significa ese volumen de actuación tan importante que se desarrolla.

La señora MORO CÁRDENO

—Usted hablaba, hablando de los informes, precisamente...

Por cierto, aún queda en esta Comisión por rectificar alguna cuestión. Yo sé que ayer el señor Carmona lo hizo, pero todavía hay quien tiene que rectificar alguna cuestión, de haber sacado un titular con una..., una hoja de periódico con una fecha inexacta, ¿eh?, no diciendo la verdad sobre una persona, un compareciente que estaba aquí, que estaba sujeto a decir la verdad y, sin embargo, aquella persona que en aquel momento exhibió una hoja de periódico con una fecha falsa para inculpar y para no decir la verdad sobre el compareciente aún no ha rectificado.

Pero sigo con las preguntas, señora Aguayo.

Hablando de los informes de cumplimiento, ha dicho que recibe, ¿cuántos? ¿Ochocientos? Ochocientos sesenta y ocho informes de cumplimiento al año.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Ciento y pico al año.

La señora MORO CÁRDENO

—No está mal.

Supongo que los informes de cumplimiento..., usted no tiene que hacer alegaciones, ¿no? Lo harán los respectivos entes o consejerías respectivas. ¿O no es así?

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Efectivamente. Yo creo que es bueno volverlo a repetir, porque es un tema que veo que tiene su complejidad.

He explicado que la Administración, como es natural, para su eficacia —y lo dicen las normas de la Administración, las normas constitucionales, estatutarias—, se basa en una serie de principios. Uno es el de competencia, y cada órgano tiene que hacer aquello para lo que está mandatado, es la manera de que todo funcione.

En relación con este procedimiento concreto, con este tema concreto, no estamos mandatados ni somos competentes para otra cosa que la que he comentado, no tenemos ningún mandato de hacerlo. Solamente tenemos un papel, en el concreto informe de control financiero, cuando expresamente se nos requiera. Y un papel limitado a elevar, a elevar. Eso es lo que dice el Decreto 9/99. El ámbito de control es un tema muy reglado, muy procedimentado.

Mire usted, eso es lo que nos corresponde hacer a requerimiento, y ese requerimiento no se produjo nunca. Y creo, además, insisto, que ayer el Interventor General lo explicó con bastante claridad.

La señora MORO CÁRDENO

—Hablando de la Intervención General, usted ha hablado o ha relatado alguna de las cuestiones que desde el ámbito competencial corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, pero no me ha quedado clara alguna cuestión y se la planteo.

¿Cuál es el papel de la Intervención General en la elaboración de los Presupuestos, señora Martínez Aguayo?

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Bueno, el Interventor...

Mire usted, en la elaboración de los Presupuestos hay dos momentos, digamos, procedimentales, procedimentales, claramente definidos, de diferente tenor, ¿no? Cuando se elabora la Orden de Presupuestos —creo que lo he comentado en mi intervención inicial—, la orden es una orden que regula, como he dicho, un poco los tiempos y el modo, y esa orden normalmente se distribuye entre los centros directivos de la propia Consejería para su opinión. No es un informe preceptivo, es facultativo, y se remite a la Intervención también, como un órgano, en este sentido, directivo más.

También tiene una concreta intervención —perdón, actuación, que si no se confunden los términos— cuando se elabora el texto legal, en el que también se piden informes, en este caso de una manera mucho más amplia, como cuando se hace un texto legal, al conjunto de consejerías, por si tienen alguna iniciativa que deba ser o que pueda ser vehiculizada. En ese momento también opina, ¿no?

De hecho, no es inhabitual que, en el proceso de elaboración de esta norma, que, además, tiene tiempos muy comprimidos, pues se produzcan reuniones un tanto intensas con los órganos directivos más directamente afectados para fijar las iniciativas.

Y esto es el procedimiento, no es otro, ¿eh? No tiene ningún otro papel, más allá de lo que corresponde como un centro directivo más de la Junta de Andalucía.

La señora MORO CÁRDENO

—En relación con el procedimiento de las ayudas sociolaborales, ¿se le requirió a usted alguna vez para que hiciera algo en relación con el procedimiento propio de gestión de esas ayudas como Consejera de Hacienda?

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—No, porque, como me he esforzado en explicar, la Consejería de Hacienda no tiene ninguna competencia de gestión sobre centros directivos que no son de la propia Consejería.

Nosotros no tenemos jerarquía ni competencia sobre las [ininteligible] de gasto. Las competencias de la Consejería de Hacienda, del área de vivienda, son exclusivas en materia de ingresos. Ahí las competencias son de la Consejería. Ese escenario y la envolvente financiera, la defensa de esta cuestión, la tramitación, la aplicación, es competencia exclusiva.

Pero, con respecto al gasto, son, como he explicado, las propias consejerías los centros de gasto, los diferentes programas presupuestarios, los gestores, los que elaboran la propuesta, definen los objetivos y los procedimientos.

La señora MORO CÁRDENO

—Es decir, que cada consejería, lógicamente, es autónoma, como usted decía, independiente desde el ámbito presupuestario. Con independencia de que la Consejería de Hacienda tenga que hacer la consolidación de esos gastos —en el momento de elaboración, supongo, del Presupuesto—, de los propios procedimientos y establecimientos de políticas determinadas que corresponden al ámbito competencial de cada centro directivo le corresponde a cada...

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Ejercen sus competencias, que es lo que hace la Administración. Cada consejería, cada centro directivo, ejerce las competencias que tiene asignadas. Y las competencias que tienen asignadas con respecto al gasto en esta elaboración corresponden a las consejerías, como he detallado en mi intervención inicial, ¿eh?, corresponden a cada centro de gasto, vamos, a cada programa presupuestario, a cada responsable de programa y a la consejería competente. Ejercen sus competencias en esta materia, que están claramente atribuidas en la Ley de Hacienda Pública, en los decretos de estructura y en los decretos del Presidente, en su caso, cuando define las áreas concretas de un Gobierno.

La señora MORO CÁRDENO

—Es decir, que a usted nunca se le comentó ni se le requirió en ningún momento para que...

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—No, ya he explicado que es que esto tiene una lógica...

La señora MORO CÁRDENO

—... dijera algo o comentara algo con respecto al procedimiento de gestión de esas ayudas.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—No, no.

La señora MORO CÁRDENO

—Nada.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Es que esto tiene una lógica. Cada área tiene una especialización. Hay un conocimiento de una realidad, de un contexto, de una regulación, que es muy variada y muy amplia, y, lógicamente, cada área se sitúa en virtud de esa realidad para que tenga, lógicamente, la máxima eficacia. Salud establece su planteamiento en relación con los usos objetivos. Más allá de fijarle la envolvente financiera, el resto se decide, se prioriza y se graba, se decide, se gestiona por la Consejería de Salud, como la de educación por Educación, como la de empleo por Empleo. Cada área ejerce esta competencia plenamente.

La señora MORO CÁRDENO

—Señora Martínez Aguayo, a la luz de determinados informes de la Intervención General de la Junta de Andalucía, ¿usted dio alguna instrucción a la Dirección General de Presupuestos para que modificara la estructura del Presupuesto y eliminar las transferencias de financiación porque algunos informes hablan de transferencias de financiación?

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—No, no, no. Vamos, no.

No, mire usted, las transferencias de financiación, ese instrumento, es un instrumento que todo el mundo conoce, que es de amplia... Es una clasificación que tienen todas las administraciones: no hay ningún motivo para que se modifique eso. Es que eso es, digamos —cómo le diría—, materia de clasificación presupuestaria clásica. Igual que hay un capítulo I, un capítulo II, un capítulo III, un capítulo IV, hay unas aplicaciones concretas, unos conceptos, unos subconceptos... Eso es lo que está ahí, una indicación.

Sí que es cierto que, a lo largo del tiempo... Esto no es una cosa rígida totalmente, porque tiene modificaciones. ¿En qué? Se modifican las secciones —cuando hay más consejerías, hay más secciones; cuando, como es el caso, hay menos consejerías hay menos—; se pueden modificar los programas presupuestarios en virtud de la determinada organización que cada consejero en cada momento pueda determinar; se modifican los subconceptos...

Ahora mismo, en este momento en que estamos inmersos en esta enorme dificultad económica, estamos trabajando desde el punto de vista de mejorar las clasificaciones, de manera que nos puedan ser más útiles para la hora de priorizar o de decidir. Pero siempre en un planteamiento de análisis económico, de magnitudes en virtud de

objetivos. Esa es la cuestión. Y siempre, como le digo, sobre un esquema que es de general funcionamiento para las administraciones.

La señora MORO CÁRDENO

—O sea, que es algo normal, que no estamos hablando de...

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—¿Perdón?

La señora MORO CÁRDENO

—Que es algo normal, que es un marco normal, un estado de gastos normal, un...

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Normal, vamos, normalísimo. Creo que es...

Por ejemplo, yo le voy a decir, transferencias de financiación, que es lo que usted me dice, pues forma parte de cualquier... Usted mira cualquier presupuesto de explotación al capital de cualquier ente —aquí he traído uno que he buscado sobre la marcha, el presupuesto de la Comisión Nacional de la Energía—, y tiene un presupuesto de explotación que tiene unos ingresos y unas transferencias del ejercicio, o transferencias... Dice: «A.1. Subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio o transferencias», una de la Administración General del Estado; dos, de los organismos autónomos de la Administración General del Estado; tres, otros del sector público estatal de carácter administrativo; cuatro, del sector público estatal de carácter empresarial [ininteligible]; cinco, de la Unión Europea, y otros. Tiene cinco, uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis subepígrafes bajo el concepto transferencias. Eso es un instrumento, una herramienta de común aceptación y de común utilización por el conjunto de las administraciones.

La señora MORO CÁRDENO

—Es decir, que esto no..., que las transferencias de financiación para la financiación de los entes instrumentales no es una cosa exclusiva o un instrumento exclusivo de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ¿no?

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—En lo absoluto, en lo absoluto. Es una herramienta normalizada. Normalizada en la técnica presupuestaria y contable, normalizada.

La señora MORO CÁRDENO

—Vamos, quería reiterar la pregunta porque cualquiera lo diría. Parece que estamos hablando de un instrumento que solamente se utilizaba en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma. Es decir, parece que es una cuestión muy normalizada y que, lógicamente, se utiliza en otras administraciones porque es un sistema de financiación normal que viene a cubrir, pues un estado de gastos o una situación de...

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Es lo habitual.

La señora MORO CÁRDENO

—Vale.

Señora Martínez Aguayo, como ve, parece que la polémica con el tema del informe o no de la Intervención General de la Junta de Andalucía... Ayer, efectivamente, estuvo aquí compareciendo el Interventor General: se ha hablado mucho de este tema. Yo le pregunto: ¿Usted cree que igual se podía haber hecho un informe de actuación por parte de la Intervención? Ya sé que es independiente, que es autónoma y que quizás es un criterio que tampoco... Pero en fin, lo dejo ahí. Parece que...

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Es que yo no puedo opinar sobre un tema tan de detalle. No le puedo decir. Desde luego, de lo que no me cabe ninguna duda, de eso no tengo la más mínima duda, es de que, si cualquiera de los funcionarios que forman

parte del grupo de Intervención hubiera detectado cualquier menoscabo de fondos públicos o cualquier situación de riesgo para los derechos económicos de la Junta de Andalucía en la gestión de ingresos o en los gastos, habría actuado con contundencia, con contundencia. De eso no tengo la más mínima duda, la más mínima duda, de todos y cada uno de los miembros de la Intervención. Y, por supuesto, el Interventor General el primero. La más mínima duda, eso es lo que le puedo afirmar.

El resto es una cuestión que tiene que dilucidar el que conoce la materia. Le digo que es una materia tremendamente específica, que tiene, además, un lenguaje particular y propio, que yo entiendo, además, que asuste a la ciudadanía, porque permanentemente está lleno de la palabra «incumplimiento»... Cualquier no experto en ello que se introduce por primera vez pues puede llevarse las manos a la cabeza, ¿no?

Pero entiendo por eso que son los propios órganos de la Intervención los que tienen que decidir en cada caso, en su legítimo ejercicio de su competencia y con plena autonomía, que la tienen, legalmente, y además ayer quedó claro que ha sido siempre respetada y potenciada por los diferentes consejeros, singularmente.

El actual Presidente de la Junta, ¿eh?, tengo que contarle esto..., sí, se lo cuento como una anécdota. Mire usted, nada más llegar el Consejero Griñán a la Consejería, cuando era Consejero —yo acababa de ser nombrada Viceconsejera—, entró a saludar, a presentarse, el ex Interventor, el señor Gómez, del que no puedo hablar más que elogiosamente, digo. Y, en ese momento, delante..., estaba yo delante, soy testigo presencial de ello, le viene a decir al señor Gómez: «Que sepas que la Intervención..., yo siempre soy... Tengo muy claro lo que es la Intervención, la Intervención independiente... Vas a contar siempre con el apoyo del..., haz lo que tengas que hacer, siempre contarás con el apoyo del Consejero. Tú haz lo que tengas que hacer». Eso lo he oído yo, lo he oído yo, ¿vale?

De hecho, el Interventor, en ese momento, el señor Gómez, dijo: «Hombre, sería bueno que se estudiara..., porque para potenciar esa independencia, que la Intervención tuviera un rango algo superior». Entonces tenía rango de Director General. Bueno, en la última modificación que hemos hecho de la estructura orgánica hemos..., ha sido oportuno, ha sido posible, y hemos dado ese paso, que yo entiendo que era un paso razonable y que en aquel momento él lo planteó como una cosa que se debería ir viendo y que se ha materializado.

Pero eso lo he presenciado yo, y, desde la exigencia de veracidad y de decir la verdad que se me exige, lo explico y lo cuento.

La señora MORO CÁRDENO

—Hablando del tema, en el tiempo que ha estado usted de Viceconsejera de Economía y Hacienda, ¿recibió usted algún informe de actuación en relación con algún ente instrumental? ¿Lo recuerda?

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Informe de actuación como tal, no. Lo que sí recuerdo, sobre todo, ahora que..., con ocasión de esto, como es natural, refrescando la memoria... Sí que en las notas de revisión he podido constatar que en una ocasión se nos avisó en la nota, ¿no?, de que, transcurrido un plazo... Es decir, que, transcurrido el plazo... Se ponía en la nota que se había dicho al ente que, transcurrido el plazo, si no se tenían en cuenta cosas que se decían..., que no es que estén aquí, no, no..., se le comunica, tal, tal, emitido informe... Se le comunica como queda, emitido, fecha del informe, tal y cual... Decía: «Transcurrido ese plazo, en aplicación del artículo 12.5 del precitado Decreto, esta Intervención emitirá informe de actuación basándose en que los responsables de la gestión controlada no han adoptado las medidas necesarias para solventar las deficiencias observadas».

Claro, esto sí que llama la atención. Si usted mira, más o menos, o puede hacer una secuencia de las diferentes remisiones y más o menos cómo venían los dictámenes, que eran bastante normalizados, dentro de un modelo más o menos estándar, ¿eh? Bueno, estándar, en términos generales, ha cumplido, salvo las [...] Insisto, una... Este sí llamaba...

Sí, pues mire usted, no se llegó a efectuar, entiendo que el órgano atendería, pero sí que se advirtió al órgano. Y en la nota..., en este caso venía del Servicio de Control Financiero al Servicio de Asesoría Técnica y Publicaciones de la Viceconsejería, ¿entiende?..., pues se ponía de manifiesto.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Moro, le ruego vaya concluyendo.

La señora MORO CÁRDENO

—Sí, vale.

Señora Martínez Aguayo, la última pregunta, la última, si puedo otra más...

¿Los informes de la Intervención General de la Junta que recibió usted obligaban o instaban a iniciar algún tipo de procedimiento por parte de la Consejería de Hacienda?

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Ya lo he dicho y lo vuelvo a repetir, en ningún momento, en ningún momento. Nunca, en ningún caso.

Y, además, vuelvo a referirme a la declaración que hizo ayer el Interventor General: en ningún momento se nos ha requerido como Consejería para ningún tipo de actuación en relación con este tema que nos ocupa.

La señora MORO CÁRDENO

—Una última pregunta, señora Martínez Aguayo, si tengo tiempo.

Como se ha hablado mucho del informe del año 2003..., bueno, referido al ejercicio 2003, el informe de cumplimiento del ente instrumental. Ayer decía el Interventor General que había emitido, paralelo a la Consejería de Empleo, un informe especial, y que era un informe excepcional, extraordinario, que no se solía emitir.

Yo le pregunto, ¿ese informe adicional que acompaña a ese informe del año 2003, el informe de cumplimiento del IFA, usted que conoce, más o menos, las regulaciones en materia de control y de Hacienda, tiene alguna regulación legal y, por lo tanto, un marco normativo específico que establezca algún procedimiento de actuación?

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Ninguno, ninguno.

Pero es que... Vamos, ninguno. No sé por qué tampoco... Yo lo que sí he podido observar es que en informes adicionales sobre esa terminología..., que desconozco su regulación, pero sobre esa terminología, se han emitido varios, sin que yo pueda opinar sobre ellos, en ningún caso. Pero, desde luego, regulación sobre ello no hay ninguna.

Pero también le digo que, si alguien puede pensar, o se quiere pensar o queremos entender que eso era un informe de actuación, ¿eh?, si lo queremos entender así —que no lo era, insisto, que no lo era, no lo era—, en cualquier caso, a la Consejería de Hacienda, al personal de la Consejería de Hacienda no se nos requirió en ningún caso ninguna actuación.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Sí. Muchas gracias, señora Moro.

Corresponde ahora el turno de intervenciones al Grupo Parlamentario Popular. Señor Carmona, tiene la palabra.

El señor CARMONA RUIZ

—Muchas gracias, Presidente. Muy buenos días, señora Aguayo, no he tenido la oportunidad de saludarla al comienzo.

Señora Aguayo, usted nos ha hecho una disertación sobre su opinión sobre el asunto que nos trae a esta Comisión en esta mañana y, al igual que muchos otros comparecientes, usted ha intentado explicar, con bastante claridad, al menos, desde mi punto de vista, cuáles eran sus competencias como Viceconsejera y como Consejera. Y ha explicado..., ha intentado explicar cuáles son las competencias también de la propia Consejería y del ámbito de su responsabilidad.

Y, al final, como todos los comparecientes, lo que nos ha trasladado es que usted no tenía ninguna competencia sobre este asunto. Usted era Viceconsejera de Economía y Hacienda, después de Hacienda..., ha sido Consejera de Hacienda y ahora es Consejera de Hacienda. Y usted no tenía ninguna competencia en relación con esto.

¿Nos confirma esto es así, que usted no tenía ninguna competencia en relación con..., ni con los..., ni podía hacer nada, una vez que recibía los informes de auditoría ni en la tramitación de los expedientes de concesión de las pólizas de ayudas?

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Creo habérselo explicado...

El señor CARMONA RUIZ

—No tenía ninguna competencia.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Le he explicado... Yo no he dado opiniones en relación con eso, le he explicado las competencias que están legalmente establecidas.

El señor CARMONA RUIZ

—Pero yo lo que quiero es que me confirme, ¿usted no tenía ninguna competencia en relación con esto?

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—¿Con este tema concreto?

El señor CARMONA RUIZ

—Sí, con la tramitación de las ayudas, por ejemplo.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—No sé exactamente a qué se..., ninguna... ¿Con la tramitación de este...?

El señor CARMONA RUIZ

—De las ayudas de las pólizas, de las ayudas a empresas en crisis, de los...

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—¿Con la tramitación de esta cuestión? No sé en qué sentido me lo pregunta exactamente, no lo puedo entender.

El señor CARMONA RUIZ

—Que si usted tenía competencias.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—¿Competencias como Consejería, como Viceconsejera? Ninguna. Ninguna, ninguna.

El señor CARMONA RUIZ

—Usted ha sido Viceconsejera... Yo le pregunto por su ejercicio político en la Administración. Usted ha sido Viceconsejera. ¿Usted no tenía ninguna competencia en la tramitación de las ayudas ni tenía ninguna competencia en...?

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—En la gestión concreta, ninguna.

El señor CARMONA RUIZ

—Ninguna. Y tampoco tenía ninguna competencia en relación a los informes que recibía de la...

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Se las he explicado, las cuentas se las he explicado.

Nosotros recibíamos... Tenemos unas competencias generales con respecto al centro directivo, entre las cuales están los seguimientos de los planes de auditoría y, en ese sentido, esa es la competencia: recibirlos y apoyar a la Intervención, como se ha hecho.

Si me está preguntando con respecto a la competencia concreta...

El señor CARMONA RUIZ

—Recibirlos y ayudar, ayudar a la Intervención, es la competencia que usted dice que tiene.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Apoyo.

El señor CARMONA RUIZ

—Apoyo a la Intervención.



La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Exactamente.

El señor CARMONA RUIZ

—Muy bien, muchas gracias, señora Viceconsejera.

Mire, concurren en usted las mismas peculiaridades que en muchos de los anteriores. Nadie tiene competencias en nada. Y es que usted o sufre ahora de amnesia, como otros miembros, o está faltando a la verdad. Yo creo que se le ha olvidado, no que falte a la verdad.

Porque ¿es cierto o no es cierto que usted, como miembro del Consejo Rector, ratificaba los convenios que se tramitaban y que concedían ayudas a empresas?

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Mire usted, como he tenido ocasión de contestar, además, creo que en sede parlamentaria, en el Consejo Rector del IFA, al que yo creo que usted debe conocer perfectamente cómo funciona y en el que yo, por desgracia, por razones...

El señor CARMONA RUIZ

—¿Por desgracia?

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Bueno, por razones del tiempo que tenía...

El señor CARMONA RUIZ

—Del cargo, ¿no?

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—No, no, porque no he tenido tiempo, no he tenido tiempo de ir a los Consejos Rectores, porque he estado..., he podido ir a muy pocos por razones de puro trabajo.

Pero, como yo ya he explicado en sede parlamentaria, la gestión que hacía en ese momento el IFA, la gestión que hace es de pago, de pago.

El señor CARMONA RUIZ

—¿Ratificó usted la ayuda que se le concedió a la empresa de corchos de...?

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—No lo recuerdo. Si quiere usted, puedo buscar... No recuerdo ese tipo de cosas. Yo no tengo conciencia... Voy a volver a... No, si quiere, lo miro.

El señor CARMONA RUIZ

—Sí, sí, sí, me gustaría que lo confirmara porque es importante.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Sí, sí.

El señor CARMONA RUIZ

—Es que usted ha dicho que no tiene ninguna competencia, y yo espero y deseo que sea...

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Más allá de las que acabo de decir. Como Consejera y Viceconsejera...

El señor CARMONA RUIZ

—Como Viceconsejera, ¿usted por qué pertenecía al Consejo Rector del IFA?

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Porque fui nombrada por el Consejo de Gobierno para eso.

El señor CARMONA RUIZ

—¿Por qué? ¿En relación a su cargo?

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Porque lo decidió el Gobierno.

El señor CARMONA RUIZ

—¿No era porque era usted Viceconsejera?

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Porque lo decidió el Gobierno.

El señor CARMONA RUIZ

—Pregunto: ¿No era porque usted era Viceconsejera?

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—¿De qué me está preguntando sobre...?

El señor CARMONA RUIZ

—Cortansa es la empresa, Corchos y Tapones de Andalucía. Una ayuda de 1.200.000 euros. En la sesión del 13 de febrero del 2006.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Espere usted que lo busque porque lo debo tener por aquí, pero no recuerdo ahora mismo.

El señor CARMONA RUIZ

—Se lo confirmo yo: sí que lo hizo. Usted sí tenía competencias...

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—¿Me va a permitir usted que yo lo vea?

El señor CARMONA RUIZ

—Sí, claro que sí. Fecha: 13 de febrero de 2006.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—A ver si soy capaz de encontrarlo.

Vamos a ver... ¿Qué sesión me dice usted?

El señor CARMONA RUIZ

—Día 13 de febrero de 2006.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Día 13 de febrero de 2006.

El señor CARMONA RUIZ

—A la empresa Corchos y Tapones de Andalucía se le aprueba el convenio por el que se le conceden 1.200.000 euros.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Pues si usted lo dice, será verdad. Yo no tengo constancia de ello. No lo sé.  
Pero le vuelvo a repetir, en relación...

El señor CARMONA RUIZ  
—¿Usted no aprobaba los convenios entonces...?

La señora MARTÍNEZ AGUAYO  
—No, no. Lo que se hacía en el Consejo Rector del IFA era, como le digo, tener un conocimiento general de lo que hacía, en virtud de las cuantías se aprobaría lo que correspondiera, pero en concreto no le puedo a usted explicar eso en particular.

El señor CARMONA RUIZ  
—Ratificar por unanimidad el convenio de la empresa Corchos y Tapones de Andalucía.  
Bueno, en cualquier caso...

La señora MARTÍNEZ AGUAYO  
—Yo le digo a usted, mire usted, pues a lo mejor, no sé, pero mire usted, todas las decisiones...

El señor CARMONA RUIZ  
—Yo lo único que quiero decirle es que usted tenía las competencias que tenía, y, entre otras, por ser miembro del Consejo Rector, en el Consejo Rector se ratificaban los... Y de eso usted no ha dicho ni una palabra, ni una palabra, ni una palabra.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO  
—Bueno, ¿pues quiere usted que hablemos de eso? Bueno...

El señor CARMONA RUIZ  
—Usted ha venido aquí a decir que usted no sabe, que yo no sé..., esto no es de mi competencia, nadie me lo avisó...

La señora MARTÍNEZ AGUAYO  
—No, no, no. Yo he venido aquí a explicar cuáles son las competencias que he ejercido...

El señor CARMONA RUIZ  
—Sí, lo he entendido perfectamente.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO  
—... Y lo he explicado en mi comparencia, como Viceconsejera de Hacienda y como titular de la Consejería.

El señor CARMONA RUIZ  
—Pues como Viceconsejera, le quiero preguntar.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO  
—Y se lo he explicado creo que con bastante precisión, con bastante precisión.

El señor CARMONA RUIZ  
—Perfectamente, pero no ha hablado del Consejo Rector ni una palabra.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO  
—Usted quiere... Bueno, se lo he explicado, sí.

El señor CARMONA RUIZ  
—No, no, no, no me lo ha explicado. Se lo he preguntado yo.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Si quiere se lo explico, con mucho gusto lo busco y se lo explico. Perdone usted, perdone usted, perdone...

El señor CARMONA RUIZ

—No, no, no...

Le voy a preguntar yo otra cosa, señora Martínez Aguayo...

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—...Perdone, por favor.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Perdón, perdón. Por favor, no se interrumpan mutuamente.

El señor CARMONA RUIZ

—Señora Martínez Aguayo...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Carmona.

¿Quiere usted añadir algo a lo que se ha dicho, señora Aguayo?

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Quiero añadir que yo en esta Comisión digo exactamente la verdad tal cual la recuerdo y tal cual está legalmente establecida. Y si usted quiere o me pregunta de un hecho concreto de un órgano colegiado en el que estaba nombrada por el Gobierno y del que no recuerdo porque fui creo que un par de veces, y he dicho lamentablemente, porque la ocupación tan intensa de la Consejería no me lo permitía, con mucho gusto aportaré la información a esta Comisión. Porque ahora mismo es que no lo recuerdo, es que no puedo decir otra cosa.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Carmona.

El señor CARMONA RUIZ

—Muchas gracias, señora Martínez Aguayo.

Señora Martínez Aguayo, usted que ha sido Viceconsejera de Hacienda y que bajo su dirección, su responsabilidad, con plena autonomía estaba la Intervención General, con plena autonomía de la Intervención General, como usted ha explicado, pero bajo su responsabilidad de coordinación y de supervisión, como usted nos ha dicho, ¿nos podría decir a qué controles estaba sometido el programa 3.1.L?

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Se lo tiene usted que preguntar al Interventor, que imagino se lo preguntaría. ¿Se lo ha preguntado usted?

El señor CARMONA RUIZ

—Es que no lo sabe.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Vamos a ver...

El señor CARMONA RUIZ

—Yo quiero saber su opinión: ¿A qué controles estaba sometido?

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—A los controles que establecía la Intervención General en el marco de sus competencias.

El señor CARMONA RUIZ

—¿Estaba sometido...?

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—En el marco de sus competencias, por la Intervención General, como responsable del control, con plena autonomía. Esos son los controles que hacía.

El señor CARMONA RUIZ

—¿Pero el programa 3.1.L estaba sometido a control previo, a fiscalización previa?

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—El programa 3.1.L estaría sometido a los procedimientos que la Intervención considerara adecuados en relación con...

El señor CARMONA RUIZ

—No, que la Intervención...

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Insisto: con sus competencias.

¿Qué me está usted preguntando? Pregunte directamente, porque parece que usted me hace preguntas intentando buscarme un fallo, un hueco.

El señor CARMONA RUIZ

—Que si el programa 3.1.L...

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Esto no es así. ¿Usted quiere conocer la verdad o quiere usted aquí venir a decir...?

El señor CARMONA RUIZ

—Quiero saber por qué usted no controlaba el programa 3.1.L.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Se lo he explicado, se lo he explicado reiteradamente.

El señor CARMONA RUIZ

—¿Por qué no?

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Porque no tenemos competencias más que las establecidas en el Decreto 9/1999. Yo vengo aquí a dar luz..., vengo a dar luz a esta Comisión.

El señor CARMONA RUIZ

—El programa 3.1.L...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Perdón...

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—A dar luz, ¿verdad? No a que me someta usted a un interrogatorio para buscar si me he equivocado en una fecha de un día o en un matiz de una pregunta. Me parece realmente un comportamiento que no es propio de esta Comisión. Y pido amparo al Presidente en estos términos.

El señor CARMONA RUIZ

—Le estoy preguntando... Usted era Viceconsejera de Hacienda, y le estoy preguntando que a qué controles estaba sometido un determinado programa presupuestario.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Le digo que los que el Interventor decidiera, porque el Interventor, con plena autonomía, establecía... El Interventor decide.

El señor CARMONA RUIZ

—El Interventor no decide; están sujetos a normas.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Bueno, como todo el mundo.

El señor CARMONA RUIZ

—Y ustedes inventaron un procedimiento.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—No, no, no, no, por Dios.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Carmona, le ruego deje expresarse a la señora Aguayo y después tiene usted la posibilidad...

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Le estoy explicando, le estoy explicando.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—... de reformular la pregunta.

Señora Aguayo.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Le estoy explicando que cada órgano directivo, su competencia. El Interventor, competencia plena en el marco de la legalidad, en el marco de la legalidad. Y ayer estuvo aquí el señor González explicándoselo.

El señor CARMONA RUIZ

—Pero hoy está usted aquí.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Bien, pero se lo he explicado perfectamente: en su marco de autonomía. No me pregunte usted a mí lo que son competencias de un órgano especializado e independiente.

¿Qué quiere usted que le explique yo? ¿El control?

El señor CARMONA RUIZ

—Sí.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—¿Todo el control?

El señor CARMONA RUIZ

—No.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Pues no lo voy a hacer.

El señor CARMONA RUIZ

—Todo el control no: quiero que me explique usted...

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Se lo explicará...

El señor CARMONA RUIZ

—... si usted sabía a qué controles estaba sometido el programa 3.1.L, que es el que nosotros estamos investigando y por eso la hemos citado, y por eso tengo el interés, y por eso se lo pregunto.

Perdone, voy a terminar.

Todos esos son los porqués, porque esto no es ninguna tontería; es decir, que esto no es un trámite que estemos pasando. Esta Comisión de Investigación la hemos aprobado por unanimidad —usted también— en el Pleno para investigar algo que es un caso de corrupción brutal por un procedimiento absolutamente ilegal, como se puso de manifiesto en los reiterados informes de la Intervención General. Hasta en 15 ocasiones; no 15 irregularidades: hasta en 15 ocasiones, numerosas irregularidades, ilegalidades, incumplimientos de legalidad.

Y usted viene aquí, y ha hablado durante una hora y nos dice que ha habido un exceso verbal en los informes de auditoría. ¿Por qué usted menosprecia y minusvalora los informes de auditoría? ¿Por qué? ¿Por qué? Eso es lo que a mí me subleva, claro que sí.

Yo la he escuchado a usted atentamente, y ahora tengo muchas preguntas que hacerle de su exposición, por eso estoy haciéndoselas. Porque, además, estoy mandatado para eso, y si a usted le molesta, esta es la democracia.

La pregunta que le quiero hacer es que si usted me puede explicar a qué controles..., porque su Gobierno, su Gobierno, enmarcado en una política de Estado, montaron un procedimiento que es, desde mi punto de vista y del de muchas personas —el de la Intervención General también—, un procedimiento ilegal.

Y yo quiero conocer cuáles eran los mecanismos de control del programa 3.1.L. ¿Usted me los puede decir?

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Mire usted, usted, en su intervención, además de preguntar, ha estado estableciendo calificativos que considero que no obedecen a la verdad. En ningún caso en esta comparecencia el Interventor de la Junta de Andalucía calificó el procedimiento como ilegal, más bien todo lo contrario. Explicó que el procedimiento se encontraba en su marco general, claramente explicitado en la Ley de Presupuestos, y que el procedimiento, en lo que es —como le he explicado— su marco general de financiación, era perfectamente legal. Eso es lo que dijo ayer el Interventor.

Y si usted está aquí pretendiendo decir que la Junta de Andalucía, en uno u otro momento, ha montado un procedimiento para hurtar, para robar o para malversar, le digo que rotundamente no, rotundamente no, de ninguna manera. No organizamos un marco organizativo para malversar ningún fondo público, y 6.000 trabajadores lo atestiguan, en una política que entiendo que ha sido, que ha sido muy exitosa para la Junta de Andalucía, por mal que nos pese que en algún punto del proceso alguien, alguien, alguna persona ha cometido actos ilícitos que soy la primera en reprochar profundamente, porque como servidor público y como socialista, me repugna, me repugna ese tipo de actos. Igual que me parece del todo inadecuado que se utilice la Comisión de Investigación, la confrontación legítima política, para hacer demagogia, que creo que es lo que hace usted, cuando, después de lo que ha dicho aquí el Interventor y después de las afirmaciones que se han hecho, sigue insistiendo en que el procedimiento lo ha calificado de ilegal.

Ayer...

No soy yo, no soy yo la que ha dicho, no soy yo la que lo ha dicho...

El señor CARMONA RUIZ

—¿Me va a decir, por eso, lo controles?

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—No soy yo la que ha dicho que el procedimiento, que el procedimiento, es legal. Lo dijo el Interventor ayer. Y, además, él dijo otra cosa más. Él fue el que dijo que de esas indicaciones en la literatura de esos informes podía haber existido un exceso verbal. Lo dijo el Interventor, no lo he dicho yo. No me hubiera atrevido yo nunca a hacer ese comentario.

El señor CARMONA RUIZ

—¿Me dice los controles?

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Me imagino que la fiscalización previa y la función interventora. Se lo estoy explicando.

El señor CARMONA RUIZ

—No, a fiscalización previa no estaban sometidos por su procedimiento.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Las transferencias de financiación, por supuesto que sí.

El señor CARMONA RUIZ

—Las transferencias de financiación, no.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Las transferencias de financiación se fiscalizan previamente como cualquier otra transferencia de financiación.

El señor CARMONA RUIZ

—Las transferencias de financiación... no me estoy refiriendo a ellas, no me estoy refiriendo a ellas. Me refiero a los expedientes de concesión de ayudas, a qué estaban sometidos, a qué control.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Pero es que yo no... A los controles que el Interventor decide en cada caso.

El señor CARMONA RUIZ

—No, el Interventor no tiene que decidirlo: lo dice la norma. No hay fiscalización previa, no hay fiscalización previa, no están sometidos a fiscalización previa y no...

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—No están sometidas a fiscalización previa las entidades públicas, las entidades de derecho, que están sometidas a control financiero permanente. Las transferencias de financiación, que son fondos que salen del Presupuesto, están sometidas a fiscalización previa y...

El señor CARMONA RUIZ

—Aclaremos, de las transferencias...

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—... y con fiscalización previa se habrán fiscalizado.

El señor CARMONA RUIZ

—Señora Martínez Aguayo, aclaremos lo de las transferencias de financiación.

Las transferencias de financiación, la financiación del programa, como dijo ayer el Interventor, es legal porque va en los Presupuestos. La financiación del sistema es legal. Los procedimientos del sistema, el sistema en sí, la gestión del sistema es absolutamente ilegal, tal como lo ponen de manifiesto los informes de la auditoría y quedó meridianamente claro ayer cuando lo explicó el Interventor.

Ustedes no intenten emborronar. La financiación, como usted bien dice, aparece en los Presupuestos año a año, como transferencia de financiación. Pero fíjese usted una cosa. Léase el artículo 20.5 de la Ley de Presupuestos del 2003. Las transferencias de financiación conculcan ese artículo, esas transferencias de financiación lo conculcan, pero están en el mismo proyecto de ley, en el mismo. Por tanto, yo no voy a discutirle esto. La financiación, ¿aparece en los presupuestos? Por supuesto que sí: no estamos hablando de eso. Por la financiación no se ha defraudado. Se ha defraudado por la forma en la que se estableció el procedimiento para conceder las ayudas. De eso es de lo que estamos hablando.



Yo no voy a discutir con usted sobre las transferencias de financiación. Claro que no, si están en los presupuestos. Yo lo que le digo es que el procedimiento instaurado es un procedimiento absolutamente ilegal. Pero lo digo yo y lo dijo ayer el Interventor.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—¿Pero cómo va a ser ilegal si me está diciendo usted que son legales las transferencias de financiación?

El señor CARMONA RUIZ

—Por cierto, en ningún caso, usted ha señalado hace un momento que no podía conocer los informes de auditoría. Ayer el Interventor —y le voy a leer el informe que él nos dejó por escrito— decía: «En ningún caso es admisible considerar, como a veces puede oírse» —en esta mañana también lo hemos oído—, «que los destinatarios de las auditorías no deban sentirse concernidos ni obligados a solventar las deficiencias que las mismas reflejen, mientras que la Intervención General no detecte un supuesto de fraude o no emita tal o cual informe. Si prosperase esta opinión, el control financiero de la Intervención General resultaría una opción fútil e inane, ya que sus destinatarios, por más graves que fueran las conclusiones de la auditoría, no se sentirían incumbidos por la misma». Esto es lo que dijo el Interventor ayer, y usted ha añadido a sus competencias, en la explicación que nos ha dado hoy, una más.

Usted, por lo visto, cuando recibía los informes de auditoría, cumplía una única función, que es la de archivarlos, porque, como son 868, según ha dicho, a lo largo de once años, pues habrán quedado muy bonitos en una estantería, porque usted no se sentía incumbida por lo que se decía en esos informes, porque ni los leía ni, por lo que usted dijo en un determinado momento, ni los trasladaba al Consejero. ¿Es esto así?

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Mire usted, que no los trasladaba al Consejero no lo he dicho en el primer momento. Lo he dicho en repetidas ocasiones a lo largo de esta comparencia, y he explicado, creo, cumplidamente el por qué. Le he explicado y le vuelvo a explicar que el procedimiento de control está reglado, reglado, y que las funciones específicas que tiene que hacer la titular de la Consejería, o el titular, la titular o el titular de la Viceconsejería, están claramente establecidos en un decreto en relación con esto que estamos hablando. Están claramente establecidos y establece un procedimiento, que me he esforzado en explicar, en el que dice claramente, dice claramente, qué es lo que específicamente compete a la Consejería de Hacienda.

Usted me está diciendo, por lo que creo entender, que vulnera la ley, porque usted me está diciendo que me meta en lo que tiene que hacer el Interventor, cosa que vulnera la ley.

El señor CARMONA RUIZ

—El interventor hizo lo que hizo, hizo lo que tenía que hacer.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Me está usted diciendo, me está usted diciendo, que tome iniciativas con respecto al control que no me corresponden. Eso es lo me está diciendo, eso es lo que usted me está diciendo.

El señor CARMONA RUIZ

—Con respecto al control, no.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Eso es lo que usted me está diciendo. Eso es exactamente.

El señor CARMONA RUIZ

—No. No, señora.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Es que usted lo tiene que hacer, le he explicado que no. Lo único que he explicado y vuelvo a repetir, vuelvo a repetir en esta sesión, es que, en relación con los temas de mi competencia, que sí lo es el tema de las dotaciones presupuestarias, sí que me sentí concernida por aquellos aspectos...

El señor CARMONA RUIZ

—Luego, entonces, ¿leyó usted el informe?

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—... me sentí concernida por aquellos aspectos que el Interventor me comentó...

El señor CARMONA RUIZ

—O sea, ¿que se lo comentó?

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—... que tenían que ver con las competencias de la Consejería.

El señor CARMONA RUIZ

—O sea, ¿que se lo comentó verbalmente? Usted no leyó el informe: el Interventor se lo comentó y usted...

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Mire usted, no lo recuerdo en este momento, después de diez años. Lo que sí sé es que, efectivamente, si había un desfase presupuestario, seguro que se comentó, porque los desfases presupuestarios se comentan, señorita.

El señor CARMONA RUIZ

—Y, entonces, ¿usted tomó medidas?

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Lo he explicado perfectamente: se fueron cubriendo las dotaciones presupuestarias del programa. ¿Cómo no voy a hacer eso?

El señor CARMONA RUIZ

—Año a año, claro.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Año a año, obviamente. Es que eso sí que es mi competencia. Pues eso se ha hecho.

El señor CARMONA RUIZ

—Claro.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Eso es normalizado. No quiera usted descontextualizar eso, porque usted...

El señor CARMONA RUIZ

—No lo voy a contextualizar.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Claro que lo contextualiza. Totalmente, señor Carmona. Y, además, me sorprende mucho en una persona como usted, que debe de conocer algo de eso.

El señor CARMONA RUIZ

—Perfectamente. Por eso se lo digo.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Por eso me sorprende.

El señor CARMONA RUIZ

—Yo no... Es que yo me llevo las manos a la cabeza por la actuación que se ha hecho.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Por eso creo que su intervención es bastante tendenciosa, perdone.

El señor CARMONA RUIZ

—Me llevo las manos a la cabeza, porque ya le digo que llevo a mucha gala haber pertenecido al servicio de control financiero, y que sepa usted una cosa...

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Perdone, perdone, perdone...

El señor CARMONA RUIZ

—... que estoy seguro que se le admitió, seguro, seguro.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—No, no, señor Carmona, si usted, como dice, supiera tanto del procedimiento de intervención o supiera tanto de intervención, no estaría aquí llevándose las manos a la cabeza por lo que es un lenguaje común y muy habitual en múltiples informes de intervención.

El señor CARMONA RUIZ

—Y que se toman medidas, y que se toman medidas.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Por supuesto. ¿Por quién? Por el órgano gestor responsable, por supuesto.

El señor CARMONA RUIZ

—Por quien gobierna Andalucía, por quien gobierna Andalucía.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—No, señoría, «por quien gobierna Andalucía» es una respuesta que entra dentro del campo de la demagogia. Por quien tiene competencias para ejercerlas, por quien tiene competencias para ejercerlas.

El señor CARMONA RUIZ

—Es que resulta que nadie tiene competencias.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Las tienen: se lo he explicado.

El señor CARMONA RUIZ

—De los que han comparecido aquí, nadie tiene competencia.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—He tenido, he tenido aquí una hora explicando con detalle y...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Martínez Aguayo, concrete en lo posible, porque el tiempo va transcurriendo.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Las competencias. Lo he explicado con detalle, con un grado de detalle que les permitiera a su señoría y a todo el pueblo andaluz saber dónde puede haber estado la responsabilidad, que, le vuelvo a decir, está claramente identificada en los responsables del gasto que establecen un procedimiento en un determinado programa presupuestario y en una determinada consejería. Lo he explicado alto y claro.

El señor CARMONA RUIZ

—Perfectamente.

Señora Martínez Aguayo, usted ha hecho referencia...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Le ruego vaya concluyendo. Formule su pregunta.

El señor CARMONA RUIZ

—Sí. Voy concluyendo, señor Presidente.

Usted ha hecho referencia en diversas ocasiones al decreto que regula, precisamente, el control, para decir que usted no tenía ninguna responsabilidad, y yo le digo que sí, que la tiene toda, porque así lo señala ese decreto, porque ¿por qué si no obliga el decreto a que se le remita a la Consejería de Hacienda los informes? ¿Para que los guarde? ¿Es que la Consejería de Hacienda es el archivador de los informes de auditoría? No. Es que tiene competencias.

Termino leyéndole de nuevo las palabras del señor Gómez.

Decía el señor Gómez ayer: «Debo decir que carece del más mínimo apoyo legal» —del más mínimo apoyo legal— «la omisión de medidas de corrección de las deficiencias advertidas basada en que la Intervención no tituló su informe de determinada manera, o que no emitió informe de actuación o que no repitió el informe al año siguiente». Esto es lo que dice el señor Gómez, que carece —y coincido yo con él— del más mínimo apoyo legal. Ustedes lo conocieron y tuvieron que actuar, y ustedes no actuaron en cambiar el procedimiento, pero sí que actuaron en dotar de más presupuesto a la partida.

Y termino apuntándole una cuestión que usted también ha señalado.

Ha puesto de manifiesto que en las modificaciones presupuestarias ustedes tampoco intervenían, que era el centro gestor el que lo solicitaba. Pero la legislación le da a usted, como Consejera en la actualidad, y al Consejo de Gobierno, una potestad importantísima: la de aprobar esa modificación. Si usted, como Consejera, decidiera que no se sigue adelante con esa modificación, la modificación no sigue. Y usted conocía perfectamente esos desfases financieros, los conocía perfectamente, y tramitaron, y sabían por qué se producían. Sabían que se producían porque la Dirección General, sin competencias, ordenaba pagos por encima de las transferencias de financiación que se les habían hecho. Y había que solventar esos desfases. Y eso sí lo hicieron. Lo hizo su Consejero de Hacienda, porque las aprobó el señor Griñán, y lo hizo el Consejo de Gobierno. Pero sin embargo no atendieron otras importantísimas ilegalidades que les puso de manifiesto el informe de la auditoría.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—No se empeñe, señor Griñán..., señor Carmona. Mire usted...

El señor CARMONA RUIZ

—No, yo no soy el señor Griñán.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—No, no, gracias a Dios.

Mire usted, señor Carmona, no se empeñe, no se empeñe. Lo que dijo el Interventor es que el centro de gasto responsable tenía la obligación de actuar. Claro que tenía la obligación de actuar. Lo que usted no puede trasladar es esa afirmación, esa en relación con un centro directivo y con una competencia, trasladarla —porque a usted le parece estupendo— a otra consejería con otras competencias. Eso no es así, e, insisto, es impropio de un parlamentario que quiere conocer la verdad. Es más propio de alguien que busca enmarañar, de cara a los andaluces, lo que no es cierto, un procedimiento que ha dado satisfacción a más de seis mil problemas de trabajadores en problemas importantes.

No venga a decir que el procedimiento es ilegal porque no lo dijo el señor Gómez. Dijo exactamente lo contrario, que el procedimiento era legal. Y si en el procedimiento hay cosas mejorables, como evidentemente las hay, lo que estamos haciendo es mejorarlas. Porque le vuelvo a repetir que no hay nadie en la Junta de Andalucía, en el Gobierno de la Junta, que sienta más que vergüenza porque, en un procedimiento pensado para atender problemas

tan relevantes de empleo —y creo que eso se puede entender perfectamente todavía más hoy, en la situación que estamos—, venga alguien a aprovecharse de un procedimiento.

Usted debe de saber, señoría, que un procedimiento, cualquiera, cualquiera, por perfecto que este pueda aparecer o sea, es susceptible de ser violado y violentado si alguien tiene voluntad de hacerlo. Y lo sé muy bien, señoría. ¿Tendrá más controles la nómina? ¿No tiene controles la nómina por arriba y por abajo? Pues esta persona que les habla ha detectado a un funcionario robando de la nómina. No, no, control no, porque está... No, señoría, no, no por el control, por el control... A pesar del control, robaba en la nómina. A pesar de los controles que había, robaba. Llevaba tiempo robando. Insisto, por muy perfecto que le pueda parecer un procedimiento, si alguien tiene voluntad de violentarlo lo violenta, lo violenta.

Por lo tanto, vamos a ver si centramos el tema, en el bien de todos, porque yo creo que sería estupendo, sería fantástico, sería esperable, sería razonable que del conjunto del trabajo de esta Comisión pudiéramos extraer conclusiones para mejorar entre todos el conjunto de procedimientos. Porque estos problemas, que son tremendos, y que, insisto, nos avergüenzan profundamente, nos indignan, tienen, por otro lado, la capacidad de revisión y mejora de cualquier deficiencia o del engranaje de un procedimiento. Todos los procedimientos, todos, son susceptibles de mejorar. Y todos, además, se mejoran permanentemente en la Junta de Andalucía, singularmente, en el marco de control financiero permanente.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Carmona, muchas gracias. Su tiempo ha concluido.

¿Desean los grupos un segundo turno de intervenciones?

Bien, corresponde ahora el turno de intervención a la señora Doblás, en nombre del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Gracias, señor Presidente.

Mire usted, señora Aguayo, hace unos días..., Martínez Aguayo, perdón.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Da igual, no me...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Hace unos días este grupo político tuvo que decir «basta ya», ante la decisión de muchos comparecientes —déjela ahí, déjela ahí, esa documentación la he pedido yo—, de muchísimos comparecientes, de guardar silencio previo al conocimiento de cualquier pregunta. Llevamos días, ahora, escuchando a distintos responsables políticos que el procedimiento era conocido y validado por el Parlamento cuando aprobaba anualmente el proyecto de presupuestos. Se ha repetido una y otra vez y usted continúa con este argumento. Parece que se quiere trasladar, por repetición, el estado de opinión de que el Parlamento es corresponsable de lo ocurrido porque conocía, vía presupuestos, del procedimiento y de las prácticas que a través del mismo se llevaron a cabo. Y nuestro grupo político vuelve a decir «basta». No vale ya este argumento. Porque consiste, este argumento, en decir que todo este sistema formaba parte de los presupuestos, era públicamente conocido, introducía todos sus elementos y que eso tenía valor de ley porque estaba en la memoria de los presupuestos. Yo le he traído ahí la memoria de los presupuestos. ¿Quiere usted consultar qué es lo que dice el presupuesto sobre la partida 3.1.L? ¿Quiere usted, que se ha hecho la foto con esos tomos, consultar qué es lo que dice esa partida? Le invito a ello, o si quiere se lo leo yo, que lo tengo ya sacado, evidentemente. Y dice... 3.1.L. «Administración de relaciones laborales». Programa 3.1.L. «En cumplimiento de las citadas competencias...», que señala en un párrafo bastante amplio, y permítame que eso no lo lea por la premura de tiempo, nada dice ahí, que no sea las competencias de la Dirección General. «En cumplimiento de las citadas competencias, los objetivos, actuaciones y novedades para el año 2010 —he puesto el ejemplo del 2010— son los siguientes:

»Objetivo 1. Continuar la línea de colaboración con IDEA en aplicación del concierto de ayuda, para el mantenimiento del empleo y tejido productivo andaluz, en vigor desde el año 2001. El diseño y la ejecución de dichas políticas de ayudas sociales ha de atender a las necesidades y peculiaridades de cada empresa para afrontar cada situación concreta y lograr su reestructuración, dirección temporal y reflotamiento».

Efectivamente, pone todas y cada una de los aspectos del procedimiento de la partida del 3.1.L... Dice lo que dice. Y efectivamente se aprueba una partida de gasto para colaborar con las empresas y ayudar a atender sus necesidades y peculiaridades y lograr su restructuración, dirección temporal y reflotamiento. No se dice que se vaya a ayudar a meter a intrusos, que se vaya a ayudar a empresas inexistentes, que no exista ningún tipo de control, que no exista ni siquiera la posibilidad de que la Intervención, señora Martínez Aguayo, que no exista la posibilidad de que la Intervención pueda hacer un informe de actuación que usted ha reclamado repetidamente a lo largo de sus intervenciones. Ya lo dijo ayer el señor Interventor. Yo solo puedo hacer un informe de actuación en relación con la fiscalización del IFA-IDEA. Y el IFA-IDEA, como mero ente pagador —y esto también lo dicen todos los consejeros de Innovación y todos los consejeros de Empleo—, como mero ente pagador, estaba actuando conforme a lo que era exigible en la fiscalización que hace la Intervención General.

¿Es que existe algún informe de actuación para las consejerías, señora Aguayo? ¿Ha visto usted algún informe de actuación de una consejería? ¿O el informe de actuación es solo de las empresas? Pregunto.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—No. los informes de actuación, conforme los regula el decreto, están en el marco de control financiero, como acaba de decir. Vamos, eso es así. Está regulando eso, está regulando eso.

La señora DOBLAS MIRANDA

—No existe el informe de actuación respecto de la actuación de una consejería.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Bueno, en aquellas que están sometidas a control financiero, igual. Pero vamos, el Decreto, el 9/99 está, como dice su título, está referido exactamente a, como dice, «régimen presupuestario financiero de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía». Eso es de lo que estoy hablando. Estamos hablando de ese caso. Ese caso está regulado en este decreto.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Luego no había posibilidad de realizar un informe...

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—El otro control es el de fiscalización previa. Lo he explicado.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Claro. Luego no había posibilidad de realizar informe de actuación, la fiscalización previa no se daba porque la consejería no era la caja pagadora y por eso el Interventor hace un informe que califica de especial, especial. Y a mí, de verdad, me llama la atención muchísimo que con su rigor, que con su buen hacer no tratara directamente con el centro directivo las insuficiencias presupuestarias y los incrementos, que no lo hiciera durante el ejercicio presupuestario y por supuesto cuando se sentaba con el centro director a ver el presupuesto de la anualidad siguiente.

Y parece muy difícil de creer que no le hiciera referencia, tratándose de una partida anualmente insuficiente, y anualmente incrementada, que la Intervención había dicho que se estaba gastando mal. Y usted, efectivamente, recibía ochocientos y pico informes, pero este era especial, este era especial.

Y ustedes siguen señalando a la Intervención General, que les advierte para que los organismos competentes hagan algo. ¿Es así?

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Mire, cuando yo me he referido a las diferentes partidas presupuestarias, a las memorias, y al presupuesto, a los estados numéricos, a la clasificación económica, a los informes, a las memorias, que yo también las tengo aquí todas, con sus correspondientes enmiendas que se han ido formulando, que le he dicho que han sido 49, creo recordar, ¿eh?, a lo largo de este período, 49 en relación con este programa, 31 de su grupo, 17 del Partido Popular. Lo cual da muestra de que se conoce...

Yo he hecho una descripción, lo he explicado, que intenta remachar un hecho que es importante, y es que estos fondos ni son ocultos ni son algo no transparente, están en el presupuesto. Luego, eso es así, eso es lo que yo he querido remachar. Lo ha conocido todo el abanico de actores del presupuesto.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Aquí nadie ha dicho que los fondos no estén en el presupuesto.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Me alegra mucho...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Nadie ha dicho que los fondos no existan en el presupuesto, eso sería ya lo último de lo último.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Bueno, no sé.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Lo que hemos dicho... No hemos dicho que esos fondos estén ocultos, lo que hemos dicho es que el procedimiento para su adjudicación era tan opaco que permitió..., permitió, por una parte, que se eludieran los controles, que saltaran las alarmas, y, por otra parte, que cuando saltaran las alarmas, parece ser, impidió que nadie tuviera nada que hacer. Si no llega a salir la denuncia de Mercasevilla por la supuesta extorsión, aquí nadie sabe nada y el señor Guerrero se sigue embolsando en su cartera más dinero cada mes, si hubiera querido, si hubiera querido.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Vamos a ver.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Las alarmas saltaron.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Vamos a ver, le vuelvo a repetir.

He intentado con mi intervención... No sé, creo haber entendido de sus palabras que con cierto éxito, que se reconozca que esta partida era transparente en el presupuesto y situada, por el volumen total. Los... Sí, sí. Perdona que le insista, es muy importante que lo diga.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Perdone, no..., no... Que nadie más interprete mis palabras.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Porque yo...

La señora DOBLAS MIRANDA

—He dicho que la partida, evidentemente, estaba en el presupuesto; que fuera transparente, no. Son ustedes los que han dicho que...

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—La partida, transparente. Hasta 756 millones perfectamente...

La señora DOBLAS MIRANDA

—... son ustedes los que han dicho que en la memoria del presupuesto se incluía el convenio y que este Parlamento tenía que saber todas y cada una de las circunstancias de ese convenio porque era ley.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Perdone usted, yo sé lo que he dicho.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Son ustedes.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Yo sé lo que he dicho. Oigan ustedes, yo soy la Consejera de Hacienda.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Es verdad.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—He venido como Viceconsejera.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Tiene usted razón.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Y he hecho una exposición de una hora. No ponga en mis palabras lo que yo no he dicho. Yo he dicho unas cosas concretas...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Yo también.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—... de la Consejería y de mis competencias. Y le he vuelto a decir lo que creo que está en el presupuesto. Y le he explicado, le he dicho literalmente que lo que está en el presupuesto, lo he dicho con precisión, es el marco general y de financiación de estas ayudas. Y usted lo ha leído, lo ha leído y se puede leer desde 2003.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Exacto.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Se puede leer...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Igualito.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Luego, desde 2003 se dice en el presupuesto que había ayudas sociolaborales, que se hacían mediante un concierto o convenio con un ente instrumental, y estaban presupuestadas en la partida 4, en los estados de gastos, que tienen norma de ley, rango de ley. Eso es lo que yo he dicho, y eso es lo que usted me ha leído.

Y vuelvo a decir, no he dicho —y vuelvo a repetir— que esto suponga en mí..., en mi presentación ninguna asunción de responsabilidad a nadie, a nadie. Solamente sirve para ver que esto, evidentemente, estaba..., esa política se conocía, se sabía. Vale.

Una política, insisto, que ha permitido que más de 6.000 trabajadores no cayeran en el más absoluto abandono, que ha permitido reflotar y mantener importantes actividades económicas en Andalucía, que se han utilizado en toda España. Eso es lo que he querido reforzar. Porque no me podrá usted negar a mí...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Hoy había...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora...

La señora MARTÍNEZ AGUAYO



—... que parece que una fuente de información...

La señora DOBLAS MIRANDA

—... en la puerta del Parlamento...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—... señora Doblas...

La señora DOBLAS MIRANDA

—... trabajadores...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—... señora Doblas, le ruego vaya concluyendo.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Vale.

La señora DOBLAS MIRANDA

—...que no cobraban...

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—También...

La señora DOBLAS MIRANDA

—... que no cobraban porque se ha suspendido su expediente de regulación de empleo, porque se han hecho las cosas mal.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—No, señoría.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Y hay que identificar dónde están esas cosas mal...

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Si usted me deja...

La señora DOBLAS MIRANDA

—... para no volverlas a repetir.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Claro, claro, claro. Estoy encantada de que podamos averiguar entre todos, y esa es una labor intensísima, que está haciendo de manera intensa el conjunto de la Junta de Andalucía, singularmente la Consejería de Empleo. Eso es así, eso es así.

Y fruto de eso, precisamente, de haber detectado las irregularidades, es por lo que se pararon completamente los pagos, hasta revisar todos y cada uno de los expedientes, para detectar todas las irregularidades. No me puede usted pedir una cosa y la contraria. Si en el procedimiento aparece, si aparece en el proceso del tiempo una irregularidad manifiesta, es que es obligado parar y mirar, y analizar.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Claro.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Pero es que es obligado.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Pero si se hubiera actuado a tiempo...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora..., señora Doblas...

La señora DOBLAS MIRANDA

—... no hubiera sido necesario parar.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Doblas.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Bueno.

La señora DOBLAS MIRANDA

—No hubiera sido necesario dejar sin comer...

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Perdone, perdone.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Doblas.

La señora DOBLAS MIRANDA

—... a varias familias tantos meses.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Perdone, me va usted a dejar que...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Perdón, perdón. Perdón.

Señora Doblas, su tiempo ha terminado.

Señora Martínez Aguayo, ¿tiene usted algo que añadir a la última pregunta?

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—... hablado del llamado Informe Especial, que yo, insisto, es un informe que no está reglado en ningún sitio y no sé qué características tiene. Lo que sé, lo que sí sé es que en los diferentes tiempos, informes con ese calificativo, insisto, no sé dónde se reflejan y qué categoría darles, y estoy dispuesta a darles la categoría que quieran y a explicar la categoría, la competencia. Hay uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once..., hay unos cuantos, no es uno. Probablemente, no lo sé, pero no hay uno, no sé qué características tiene. Insisto. Y la Consejería, el órgano directivo, el concernido por ese informe, el concernido por todas las actuaciones, está en la Consejería de Empleo, en particular en un centro directivo. Y he intentado explicárselo con el máximo respeto. Pido perdón si la vehemencia a veces me hace estar un poco..., con la voz un poco elevada. Con el máximo respeto y con el afán de aclarar. De aclarar y mejorar, porque entiendo que sería importantísimo, insisto, sacar conclusiones en esta Comisión que nos permitan actuaciones de mejora. Que ya tenemos, pero como el proceso de elaboración atañe a tantos órganos, es bueno conocer la opinión de todos, independientemente de que esto no suponga ninguna, ninguna, de ninguna manera, ninguna imputación de ningún tipo de responsabilidad.

Y le digo: vuelvo a repetir, si el Interventor, el Interventor General, o cualquiera, cualquiera de los interventores delegados hubiera detectado menoscabo de fondos públicos, o cualquier irregularidad severa, no tengo la más mínima duda de que habría paralizado de inmediato el procedimiento, con contundencia. No tengo ninguna duda de eso.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
—Gracias.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO  
—No pasó, ¿por qué? Porque no se detectó.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
—Muchas gracias, señora Aguayo.  
Corresponde...

La señora DOBLAS MIRANDA  
—Perdón.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
—No, no tiene usted...

La señora DOBLAS MIRANDA  
—Señor Presidente, solo para decir...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
—No tiene usted la palabra.

La señora DOBLAS MIRANDA  
—... que la vehemencia también se ha dado por esta parte. Pido disculpas igualmente.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
—Gracias.  
Señora Moro, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tiene usted la palabra.

La señora MORO CÁRDENO  
—Sí. Gracias, señor Presidente.

Señora Martínez Aguayo, una cuestión previa que me parece interesante, que usted la ha dejado caer, creo, en su primera intervención. Hablábamos del procedimiento, todo el mundo habla del procedimiento. Año 2001, hay un procedimiento, un procedimiento, por cierto, que en el año 2010 ha habido un cambio, se mejora, en 2010 hay encomienda de gestión... Pero usted ha hablado, precisamente, y hablando de esto, de procedimiento, como hay una moción del Tribunal de Cuentas que viene a desgarnar, de alguna forma, cómo los convenios de colaboración son ahí una especie de todo, donde se establecen procedimientos. Tan es así, según el propio Tribunal de Cuentas, que no se sabe exactamente qué norma los regula, ¿eh?, y que incluso producen a veces inseguridad con respecto a la publicidad, a la concurrencia, a la eficiencia, a la igualdad... Hay cuestiones... En fin. Me gustaría que incidiera en ese aspecto concreto.

Yo ayer, además, leí una..., leí una..., una..., un párrafo que era de un informe de fiscalización del propio Tribunal de Cuentas, precisamente de un convenio marco. Y, bueno, llama la atención, precisamente, el procedimiento en ese informe de fiscalización. Le pregunto que me aclare..., en la medida de lo...

La señora MARTÍNEZ AGUAYO  
—Bueno, pues sí. Ayer lo oí comentar aquí, en la Comisión, y tuve curiosidad, y lo fui a buscar. Y sí, sí, he encontrado un informe del Tribunal de Cuentas, referido a los años 2001 a 2003, emitido en 2007, que hace una serie de afirmaciones como que el órgano en particular no ha podido facilitar al Tribunal una base de datos, listado o relación que comprenda la totalidad de solicitudes presentadas en registro.

El señor CARMONA RUIZ  
—Señor Presidente, señor Presidente.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Dice este decreto que la financiación...

El señor CARMONA RUIZ

—Señor Presidente, una... Señor Presidente.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—... contiene unas notas...

El señor CARMONA RUIZ

—Es que está haciendo referencia la compareciente a un informe del que no disponemos ni sabemos de qué asunto trata. Si es posible...

La señora MORO CÁRDENO

—Pero yo le he preguntado porque tiene relación. Es un convenio, y le he preguntado... Yo supongo que puedo hacerlo.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Perdón, ¿cuál es su cuestión de orden concretamente? Solo para eso. Y, segundo, segundo...

El señor CARMONA RUIZ

—La señora Moro le ha preguntado acerca de un supuesto informe que no conocemos y que no se atiene a..., y no se atiene al contenido de esta Comisión. Es más, es que no sé, el informe del Tribunal de Cuentas que está leyendo la señora Consejera...

La señora MORO CÁRDENO

—Señor Presidente...

El señor CARMONA RUIZ

—... puede interpretarse, si alguien no está atento, que se está refiriendo a las ayudas sociolaborales, y es de una cosa que no tiene nada que ver con nuestra Comisión.

La señora MORO CÁRDENO

—Señor Presidente...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Vamos a ver, señora Moro, ¿puede usted aclarar...?

La señora MORO CÁRDENO

—Vamos a ver, yo le he hecho una pregunta a la señora Martínez Aguayo sobre una cuestión que ha puesto de manifiesto en su primera intervención respecto a una moción del Tribunal de Cuentas, y le he dicho que me lo aclare, además, teniendo en cuenta que esa moción se refiere a los convenios de colaboración, que es lo que se está poniendo aquí en duda, un convenio que están continuamente con el procedimiento del convenio. Le he dicho a la señora Martínez Aguayo: «¿Me puede aclarar esa cuestión?» Teniendo en cuenta, además, que hay otros convenios de colaboración en otras, en otros sitios... «Por cierto, hay un informe de fiscalización. ¿Me puede aclarar el extremo?» Pues me lo está aclarando, ¿no me lo puede aclarar?

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Bien, esta Presidencia entiende que esa cuestión no es la primera vez que sale. Creo que el Interventor ayer hizo alguna alusión a ciertas..., digamos, ciertos debates sobre el tema de la conveniencia de una u otra figura. En cualquier caso, entendemos que las citas de autores diversos, organismos diversos, son recursos, llamémoslos,

dialécticos que se pueden emplear en la argumentación. Por tanto, no ha lugar a ninguna interrupción. Continúe usted, señora...

El señor CARMONA RUIZ

—Señor Presidente, en el día de ayer...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—No tiene usted la palabra, señor Carmona. He entendido su cuestión.

El señor CARMONA RUIZ

—No, no. Es que en el día de ayer usted dijo...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—No tiene usted la palabra, señor Carmona. No tiene usted...

El señor CARMONA RUIZ

—... dijo que eso no era cuestión de esta Comisión.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—No tiene usted la palabra, señor Carmona.

El señor CARMONA RUIZ

—Está grabado. Señor Presidente, usted dijo...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Que sí, que estará grabado, que yo sé lo que dije ayer.

Tiene usted la palabra, señora Aguayo.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Muchas gracias.

Pues sí, en contestación a su pregunta, voy a referirme a este asunto que usted me pregunta, porque es verdad que ayer lo escuché y tuve curiosidad. Entonces, pude acceder a este informe, que con mucho gusto lo apporto si es necesario, que decía que hacía estas afirmaciones que quiero comentar. Dice esto que les he contado: el Imserso no ha podido facilitar al Tribunal una base de datos ni estado o relación, no hay registro. Dice que la financiación de los programas de accesibilidad con fondos públicos contiene notas características propias del régimen de subvenciones, pero su finalidad no es otra que su disposición gratuita para el fomento de una no sé qué. Dice que estos fondos públicos se han gestionado a través de un procedimiento alternativo a la estricta legalidad reguladora. Y puedo seguir. Que no existía, dice, para este convenio, normativa habilitante de carácter especial; que no se ajustaba a ninguno de los tipos de convenio previstos en la legislación; que su contenido no se ajustaba a los principios, procedimientos y controles propios de la legislación reguladora de este tipo de ayudas. Dice que se había publicado la suscripción del convenio, pero no su contenido. Dice, dice...

El señor CARMONA RUIZ

—Señor Presidente, no estamos hablando aquí sobre un contrato de...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Carmona, le ruego no interrumpa. No tiene usted la palabra. Está haciendo referencia a una cita de un autor o a una sentencia o a lo que sea.

El señor CARMONA RUIZ

—Que quede claro, pues, que quede claro en su cita, que quede claro, porque no sabemos a qué se está refiriendo.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Si quiere usted, lo digo.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—A lo que ella quiera. Si no se sabe, si no se sabe, difícilmente reforzará su argumentación.  
Por favor, continúe.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Se lo puedo decir. Dice, dice, que el Tribunal detectó solicitudes presentadas, durante el primer semestre de 2001, con carácter previo a la suscripción del convenio, y dice cuáles. Y ¿a qué me estoy refiriendo? Me estoy refiriendo a un convenio marco, a un convenio marco, ¿eh?, entre el Imserso y la ONCE en relación con una serie de funciones. A eso me estoy refiriendo. Y lo apporto, está aquí.

Si lo único que quiero yo decir con esto es que, mire usted, esto pone de manifiesto varias cosas. Primero, la utilización de los convenios marco como figura en un sentido que viene a reforzar, viene a reforzar lo que he dicho al principio, de que el Tribunal de Cuentas está diciendo en una moción determinadas cosas. Segundo, viene a reforzar o a explicitar lo que también me he referido: que el lenguaje de la Intervención, el lenguaje de los órganos de fiscalización, hay que conocerlo y entenderlo para poderlo interpretar, porque no entiendo que usted me vaya a decir con esto, no entiendo que me vaya a decir nadie, y yo no lo estoy sugiriendo para nada, yo no estoy sugiriendo, ni que el Imserso ni los responsables del Imserso ni los del Tribunal de Cuentas ni nadie estén cometiendo ninguna ilegalidad. Nada más lejos de mi intención, no lo estoy sugiriendo en absoluto. Estoy sugiriendo que el lenguaje de la Intervención hay que saber entenderlo, hay que saber entenderlo. Y que las afirmaciones, los calificativos, algunas expresiones que se han oído aquí con carácter muy descalificatorio, se han hecho, en mi opinión, de una manera muy ligera a la luz de lo que son, como digo, casuísticas tan claras como esta, y más que le puedo aportar, más que le puedo aportar, ¿eh, de informes del Tribunal de Cuentas en relación con fiscalización de determinados procedimientos en las comunidades autónomas en las que —dice literalmente, y si tiene interés el señor..., los señores diputados, se lo puedo facilitar—, en el que dice, ¿eh, que se utilizan convenios singularizados para la concesión de subvenciones sin estar justificado en lugar de procedimiento reglado. O dicen que no se utilizan las subvenciones de forma directa, mediante convenio, sin recoger aspectos obligatorios. Dice eso ¿por qué? Porque, como he dicho en mi primera intervención, es un procedimiento que tiene una cierta controversia, y que el propio Tribunal de Cuentas ha hecho una mención en 2010 para mejorar un procedimiento, y que tenemos que mejorarlo porque tenemos que mejorarlo entre todos. Máxime cuando, como se ha puesto de manifiesto, alguien, con voluntad de vulnerar un procedimiento, ha hecho un uso indebido de un procedimiento, poniendo en cuestión la legítima recepción de fondos por más de seis mil trabajadores, y poniendo en cuestión, además, a Andalucía en toda España, dándole un nombre inadecuado y haciéndole un daño enorme a una política, insisto, que ha sido muy importante para nuestra tierra, para mantener el empleo y nuestra actividad industrial y nuestros territorios. Eso es lo que quiero decir. Nada más, insisto, nada más lejos de mi opinión que intentar imputar o achacar a nadie ningún tipo de ilegalidad al respecto de lo que acabo de leer.

La señora MORO CÁRDENO

—Gracias, señora Martínez.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Y yo, con mucho gusto, lo apporto si se considera necesario.

La señora MORO CÁRDENO

—Sí, eso le iba a comentar, que sería conveniente que... Porque puede ser útil a los trabajos de esta Comisión, aunque haya algunos grupos a los que les moleste. No sé por qué, porque su... Es un informe que, en fin, contiene precisiones importantes que nos pueden ayudar, con lo cual me parece que se debería de aportar a la Comisión.

De todas formas, si usted tiene la referencia del BOE, incluso nos vendría bien, al objeto de poder mirarlo y aportarlo así a la Comisión.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Martínez Aguayo, si usted puede facilitarnos una copia...

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Sí, sí, sí. Yo, con mucho...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—La facilita al letrado y se incorporará, se incorporará a la documentación de esta Comisión.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Con mucho gusto. Si me permite que la pueda enviar, porque como esta, como tengo alguna anotación, no me parece oportuno que tenga...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—O la envía, la envía...

La señora MORO CÁRDENO

—Sí, y la moción, al letrado también.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—... la envía por correo electrónico.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Pero yo lo notifico de manera...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Al Presidente o al letrado: sin ningún problema.

Muchas gracias.

La señora MORO CÁRDENO

—No, puedo... ¿Puedo hacer una pregunta?

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Sí, sí, tiene tiempo.

La señora MORO CÁRDENO

—Tengo tiempo. Ah, vale. Pensaba que no había. Vale.

Señora Martínez Aguayo, gracias, por cierto, por la información de antes, anteriormente.

Vamos a ver, señora Martínez Aguayo, ¿quién controla el gasto en la Administración de la Junta de Andalucía?

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—El gasto se...

La señora MORO CÁRDENO

—¿Quién realiza los controles?

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Se realiza por un amplio abanico de responsabilidades. Porque la Intervención tiene la función interventora. Eso, cada centro directivo, y con un principio, insisto, de jerarquía, tiene que establecer sus propios controles, como es natural. Eso es lógico.

La señora MORO CÁRDENO

—No, se lo pregunto porque..., por si no se..., por si no estaba claro, porque parece que no está claro. Quería dejarlo claro.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Cada consejería tiene que establecer sus controles sobre...

La señora MORO CÁRDENO

—Es que este turno es para aclarar, y yo estoy preguntando aclaraciones que han quedado un poquito en el aire, por el tema...

¿Las transferencias de financiación se fiscalizan, sabe usted?

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Las transferencias de financiación se fiscalizan.

La señora MORO CÁRDENO

—Sí.

Bueno, yo ayer le hice una pregunta al Interventor General y le comentaba ...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Ahora sí le ruego, señora Moro, que vaya concluyendo.

La señora MORO CÁRDENO

—Sí, es muy rápido.

Le comentaba que, que si, de alguna forma, si él había emitido un informe donde decía que las transferencias de financiación no eran adecuadas, por qué no dio... o por qué el interventor delegado siguió fiscalizando favorablemente las transferencias de financiación. Hay una fórmula que hace posible que un control del gasto, se va el gasto, se suspende, se paraliza... El reparo. ¿No es así?

Bien, pues le comenté, precisamente, que por qué no había dado instrucciones al interventor delegado, o por qué este interventor delegado seguía fiscalizando favorablemente las transferencias de financiación. Y creo que la palabra del Interventor General ayer, ante mi pregunta, fue que sería absurdo decirle al Interventor Delegado que no fiscalizara, o que fiscalizara con reparo las transferencias de financiación ¿A usted qué le parece esa aclaración?

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Pues las transferencias son un instrumento de financiación absolutamente conocido. Siempre, en el tema de las transferencias de financiación, cuando uno gestiona, o en la gestión en general, siempre hay que mantener un equilibrio, hay que ir buscando un equilibrio entre dos lógicas que se enfrentan con carácter contradictorio, como dice la propia definición: la lógica del gestor del gasto, que siempre busca los procedimientos buscando la máxima agilidad y la máxima rapidez al servicio de su competencia, y la lógica de la Intervención, que busca establecer el máximo de los mecanismos de control, en el ejercicio también de sus competencias. Hay que buscar un equilibrio, y en ese equilibrio siempre hay sus tensiones. Es razonable y es la vida misma, digamos, del procedimiento de mejora. Ese es el procedimiento de mejora.

Por lo tanto, le digo que las transferencias se fiscalizaron y yo tengo la convicción —como he repetido— de que si cualquiera de los funcionarios de la Intervención hubiera detectado cualquier falla realmente grave del procedimiento, o de menoscabo de fondos públicos, hubiera actuado contundentemente. La Intervención tiene procedimiento de hacerlo. ¿Por qué no se hizo? Porque no se detectó esto, porque se vio dentro de un proceso de cierta normalidad.

Se dirigió al centro este informe en concreto, fruto de la revisión que hemos hecho, lógicamente, a la luz de todos estos desgraciadísimos acontecimientos, en este informe que no sé cómo calificar, él lo calificó de «adicional», que ya le digo que no tiene regulación... Pero si se quiere llamar «informe de actuación», llámese, no tengo... O sea, surtió prácticamente un efecto similar, porque lo mandó a la Consejería competente, la Consejería contestó, le contestó al Interventor —creo que lo tendrán ustedes— y el Interventor no actuó más. Luego ahí está. Entiendo que porque se dio por satisfecho con las mejoras que le iban proponiendo. Eso es lo que entiendo.

De hecho...

La señora MORO CÁRDENO

—Señor Presidente, puedo preguntar una...



El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—No, ya no tiene...

La señora MORO CÁRDENO

—De lo que está hablando, una aclaración solamente.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Ya no tiene tiempo, señora Moro. Lo siento.

Señor Carmona.

El señor CARMONA RUIZ

—Muchas gracias, Presidente.

Mire, le voy a leer parte de los informes que les remitieron en reiteradas ocasiones desde la Intervención General a usted, como Viceconsejera, para que diera traslado al Consejero.

Dice: «El procedimiento administrativo utilizado por la Consejería de Empleo, transferencias de financiación, no se considera adecuado para financiar la concesión de subvenciones excepcionales efectuada». Esto es coincidente con el artículo que le he mencionado antes de la Ley de Presupuestos de 2003, el 20.5. Lo que pasa es que si ustedes, que eran los que elaboraban y aprobaban los Presupuestos, lo incluían pues hay una contradicción en la Ley. El artículo 20.5 dice que se debe hacer mediante una encomienda, pero ustedes, en la aplicación presupuestaria por la que transfieren los fondos al programa 3.1.L, lo hacen mediante transferencia de financiación. Ustedes sabrán, pero es una responsabilidad única y exclusiva de ustedes. En el texto normativo dicen una cosa y en la aplicación dicen otra. Pero se lo pone de manifiesto en reiteradas ocasiones la Intervención General.

Le dice también la Intervención General: «La Dirección General de Trabajo y Seguridad Social ha gestionado la concesión de las subvenciones excepcionales prescindiendo, de forma total y absoluta, del procedimiento administrativo establecido». Esto es textual, idéntico al artículo 62.e) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, donde se pone de manifiesto la nulidad de pleno derecho. También se lo repitieron en múltiples ocasiones. Pero usted no tenía tiempo de leer los informes de auditoría. Usted no tenía tiempo de leer los informes de auditoría. Usted se hizo una foto con un carrito como ese con 800 informes. Y usted no tenía tiempo. Y hoy hemos sabido por qué, porque es que usted se lee los informes del Tribunal de Cuentas del Imserso y de la ONCE, esos sí se los lee usted con detenimiento, pero el que va dirigido a usted no. Porque usted es archivera, usted se dedica a archivar nada más, y a no trasladar, a no trasladar al Consejero los informes. Porque esa era su función: no trasladárselos, aunque le pusiera en el escrito con el que se le remitía «para su conocimiento y traslado al Consejero».

¿Usted cree que ha cumplido con sus funciones, señora Consejera?

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Por supuesto que sí.

Como bien usted ha leído, me ha parecido... A veces no sabía, cuando estaba usted leyendo, si estaba leyendo el informe del Interventor o el del Tribunal de Cuentas. La verdad es que me ha costado un poquito orientarme, porque parecía utilizar el mismo lenguaje. Usted ha hablado, como bien dice este informe, de uso no adecuado. Desde luego, en ningún caso, de ilegalidad.

¿Contradicciones con la ley? No creo que pueda haber contradicciones. Una ley no se contradice con ninguna otra ley, es una ley. Y las leyes...

El señor CARMONA RUIZ

—Con la propia ley.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—... se recurren. Se recurren.

El señor CARMONA RUIZ

—No.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Nosotros hemos hecho una gestión, desde el ámbito de la Consejería de Economía y Hacienda, absolutamente ajustada a las competencias y a la normativa que nos era de aplicación. En todos y en cada momento. Y eso es lo que afirmo rotundamente, otra vez, en este momento.

En ningún momento, insisto, se ha dejado de cumplir con nuestras competencias.

El señor CARMONA RUIZ

—Muy bien.

Señora Consejera, yo —que es mi obligación— sí que me he estudiado muy bien el caso que estamos investigando en esta Comisión de Investigación, como es la obligación que tengo. Y como usted ha leído esos informes del Imserso y de la ONCE —que creo que se los ha leído a fondo, porque tiene perfectamente señalado—, ¿me podría decir si en ese caso, en el caso del informe que tiene usted del Tribunal de Cuentas sobre el Imserso, también los fondos terminaron utilizándose para fiestas y cocaína?

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Ah, qué interesante su pregunta.

Mire usted, ya no es el procedimiento, es el uso de alguien, ¿no?

El señor CARMONA RUIZ

—También.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Ya no es el procedimiento, es el uso de alguien. Mire usted, me alegro de que coincidamos.

El señor CARMONA RUIZ

—No, el procedimiento también.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Mire usted, me alegro mucho, me alegro mucho.

El señor CARMONA RUIZ

—El procedimiento también, el procedimiento también.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Ya no es el procedimiento, es el uso de alguien. Ahí nos vamos a entender perfectamente bien: el uso de alguien.

Mire, me he esforzado en explicar que, en todo momento, con respecto a las competencias sobre estos informes, he actuado siguiendo las obligaciones y las limitaciones del artículo 12.5 del Decreto 9/99.

Insiste usted, insiste, cuando le he explicado lo que correspondía hacer y lo que efectivamente se hizo en cada caso, insiste usted en pretender transmitir la idea de que, para que a usted le hubiera parecido bien la actuación, en este caso, de la Viceconsejería o de la Consejería, tendría que haber vulnerado las competencias...

El señor CARMONA RUIZ

—No, haber cumplido.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—No, vulnerado, señorita.

El señor CARMONA RUIZ

—Cumplido.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Vulnerado. Léase usted bien el artículo 9/99 y verá usted...

El señor CARMONA RUIZ

—Me la sé de memoria. Cumplido.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—... y verá usted específicamente lo que dice que tiene que hacer la Consejería. Y el artículo limita muy bien, dice: «Sí, por el contrario, existiera disconformidad, el titular de la Consejería de Economía y Hacienda, previo informe de la Intervención General, someterá las actuaciones en su caso a la consideración del Consejo de Gobierno para que resuelva lo que proceda». Luego no me vuelva a decir eso, no se compadece con la realidad.

El señor CARMONA RUIZ

—Efectivamente, al final era para archivarlo.

Señora Consejera, usted...

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—No, señoría. Era para que la Consejería competente tomara las decisiones que le corresponda.

El señor CARMONA RUIZ

—Ese es el que le envían al Consejero de Empleo...

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—El que le corresponde.

El señor CARMONA RUIZ

—... el que le envían al Consejero de Empleo. Y el que le envían al Consejero de Hacienda a través de usted, ¿para qué es?

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Se lo he explicado, se lo he explicado.

El señor CARMONA RUIZ

— ¿Pero para qué es ese informe?

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Se lo he explicado.

El señor CARMONA RUIZ

—Sí, sí, pero ¿para qué es ese informe?

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Le he explicado las competencias...

El señor CARMONA RUIZ

—No, no...

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Para dotar a la Intervención de aquellos medios que le permitan ejercer con su trabajo, para velar...

El señor CARMONA RUIZ

—Una vez que es definitivo.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—... para comprobar...

El señor CARMONA RUIZ

—Cuando es definitivo el informe.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—... comprobar que se cumple el plan de auditoría.

El señor CARMONA RUIZ

—Cuando es definitivo.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—No se empeñe, señoría, si quiere usted...

El señor CARMONA RUIZ

— ¿Pero me explica para qué es?

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Se lo estoy explicando. Se lo he explicado en mi comparecencia, si quiere se lo leo otra vez.

El señor CARMONA RUIZ

—No.

Cuando es definitivo el informe, definitivo.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Se lo leo otra vez.

Si a mí me lo mandan solo cuando es definitivo.

El señor CARMONA RUIZ

—Si a usted se lo mandan, ¿para qué lo recibe usted? ¿Para guardarlo?

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Se lo he explicado. Para velar, para comprobar, para observar que el plan de auditoría se cumple. Para dotar a la Intervención...

El señor CARMONA RUIZ

—O sea, que usted le pone una tilde porque ya me han entregado y ya hemos cumplido...

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Para dotar, para dotar a la Intervención de los medios necesarios. Y en aquellos asuntos, como le he explicado, que pudieran ser competencia de la Consejería, cual es el caso de las insuficiencias presupuestarias, adoptar las medidas que proceden, como así se hizo.

El señor CARMONA RUIZ

—Conclusión: archivarlos.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Por lo tanto, para hacer lo que nos corresponde. Como es nuestra obligación, aunque a usted no le parezca bien y esté empeñado en decir algo que no se corresponde con la realidad.

El señor CARMONA RUIZ

—Mire, está clarísimo, señora Consejera. Está clarísimo.

Usted ha hablado de que había 81.464 afectados por ERE en Andalucía. Ha habido a lo largo de todo este período ochenta y un mil... Igual he tomado nota mal.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO  
—Yo no le he dado ningún dato.

El señor CARMONA RUIZ  
—81.464 afectados, trabajadores afectados.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO  
—No le he dado ningún dato, señoría, en ese sentido.

El señor CARMONA RUIZ  
—Usted ha dicho, refiriéndose al señor Ávila, que el día de ayer...

La señora MARTÍNEZ AGUAYO  
—Él daría los datos, el señor Ávila. Los que haya dado el señor Ávila para mí son válidos.

El señor CARMONA RUIZ  
—Vale, bueno. Usted ha dicho que hay 6.000 trabajadores...

La señora MARTÍNEZ AGUAYO  
—Más de seis mil, he dicho más de seis mil.

El señor CARMONA RUIZ  
—Eso es. Más de seis mil trabajadores que han percibido ayudas públicas.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO  
—Ayudas sociolaborales, en este sentido, a través de los procedimientos... Imagino.

El señor CARMONA RUIZ  
— ¿Cómo han sido estos seis mil...? ¿Por qué sí estos seis mil y no otros?

La señora MARTÍNEZ AGUAYO  
—Mire usted, se lo he explicado. Esos seis mil son aquellos que han sido destinatarios de la acción de este programa.

El señor CARMONA RUIZ  
—¿Por qué motivo?

La señora MARTÍNEZ AGUAYO  
—Mire, el programa... Este programa...

El señor CARMONA RUIZ  
—¿Cómo se seleccionaban estos seis mil?

La señora MARTÍNEZ AGUAYO  
—Pregúntele usted a la Consejería que tiene la competencia, como ya le he explicado perfectamente.

El señor CARMONA RUIZ  
—Pero, ¿usted sabía cómo se seleccionaban estos seis mil?

La señora MARTÍNEZ AGUAYO  
—Le estoy explicando que yo no tengo nada que opinar sobre eso. ¿Cómo se lo puedo explicar más claramente? Se lo puedo decir más alto y más claro...

Yo he opinado sobre el montante de la envoltente financiera, la concreta masa monetaria de la que en un determinado momento se puede dotar una consejería para sus competencias. Y cada Consejería habrá hecho su competencia.

El señor CARMONA RUIZ

—Vale.

Eso me está diciendo usted en el ejercicio de sus competencias como Viceconsejera.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Y como Consejera.

El señor CARMONA RUIZ

—¿Y como Viceconsejera también, y miembro del Consejero Rector al que asistía?

¿Cómo seleccionaban ustedes a las empresas y a los trabajadores?

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Pero sí es que el Consejo Rector... Le voy a hablar del Consejo Rector del IFA. Vamos a ver, vamos al Consejo Rector del IFA.

El señor CARMONA RUIZ

—¿Pero por qué sí unas y no otras?

Es que eso no lo contesta nadie. Ningún Consejero que ha pasado por aquí contesta eso. ¿Por qué? ¿Cuál es el criterio? El único que se ha atrevido a decirlo ha sido el señor Fernández, que dijo que es que el poder es discrecional.

¿Lo hacían ustedes discrecionalmente?

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Mire usted, las ayudas sociolaborales, este planteamiento del que estamos hablando, es un instrumento muy importante para resolver conflictos, muy importantes para resolver conflictos...

El señor CARMONA RUIZ

—¿Cómo seleccionaban las empresas?

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—... Muy importantes para resolver conflictos en el marco de la concertación. Porque, le recuerdo, en Andalucía hay una experiencia muy amplia de concertación.

El señor CARMONA RUIZ

—Sí, pero si nos lo repiten todos los días.

Yo lo que quiero saber es cuál era el criterio.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Muy importante para resolver problemas y conflictos.

El señor CARMONA RUIZ

—¿Cuál era el criterio?

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Y en el uso de la discrecionalidad, que no arbitrariedad de los fondos, se ha utilizado como corresponde a un Gobierno para dar respuesta a multitud de conflictos.

El señor CARMONA RUIZ

—Pero, ¿con qué criterio se han seleccionado las empresas?

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—En el marco de la concertación, se lo he explicado.

El señor CARMONA RUIZ

—En la concertación, los sindicatos le decían las empresas.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Se lo he explicado. ¿Es que usted no se ha enterado DE que hay un problema...? ¿Usted es el único de Andalucía que no se ha enterado que había un problema en la bahía de Cádiz? ¿Usted es el único que no se ha enterado en Andalucía DE que había un problema en la Franja Pirítica de...? ¿Usted es el único de Andalucía que no ha conocido estos conflictos?

El señor CARMONA RUIZ

—Pero, ¿quién decía qué empresa?

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—El competente en la materia.

El señor CARMONA RUIZ

—¿Quién?

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—La Consejería de Empleo a través de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

El señor CARMONA RUIZ

—El Director General no era competente, como nos ha certificado la Junta de Andalucía.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Perdone, perdone... Eso lo dirá usted.

El señor CARMONA RUIZ

—No, no, no lo digo yo: lo dice su compañero Ávila, que es el que me lo ha certificado.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Perdone, yo no voy a opinar sobre un tema absolutamente jurídico. Lo que sí le puedo decir...

El señor CARMONA RUIZ

—No, yo lo que le digo es lo que me ha dicho el señor Ávila, que ha certificado que no era competente.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Carmona, perdón.

Señor Carmona, le ruego vaya concluyendo.

El señor CARMONA RUIZ

—Presidente, permítame que haga las preguntas porque, entre unas cosas y otras...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Tiene usted diez minutos y ya los ha sobrepasado. Y le estoy dando la oportunidad de una última pregunta.

El señor CARMONA RUIZ

—Esto no puede ser...

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—En el presupuesto yo lo he visto...

El señor CARMONA RUIZ

—Dígame dónde viene. Esa delegación de competencias, ¿dónde viene?

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Perdone, en el presupuesto...

El señor CARMONA RUIZ

—En el presupuesto no se hace una delegación de competencias.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—En el presupuesto habla de...

Bueno, no sé... Espere usted un minuto.

El señor CARMONA RUIZ

—Usted sabe... ¿Usted es Consejera, verdad?

¿Usted tiene competencias para conceder ayudas?

¿Tiene competencias para conceder ayudas?

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Un segundo, por favor.

El señor CARMONA RUIZ

—Es que no vamos a discutir lo que está sentado, lo que es básico.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—No, perdone, esto será básico para usted. Yo no hago esa afirmación, perdone que le diga.

El señor CARMONA RUIZ

—¿Quién tiene competencias para conceder ayudas?

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—El que tenga la competencia asignada.

El señor CARMONA RUIZ

—¿Y quién la tiene asignada? La persona titular de la Consejería.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Mire usted los decretos de estructura, vea usted los presupuestos y vea lo que pone.

El señor CARMONA RUIZ

—No, no, no.

El decreto de estructura, no. ¿Quién tiene las competencias para conceder ayudas? Usted lo sabe perfectamente.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Administración y Relaciones Laborales. El centro directivo de la Dirección de Trabajo y Seguridad Social tiene unos objetivos: uno, mantener las políticas de ayudas a empresas con dificultades a través...

El señor CARMONA RUIZ

—Ese es un objetivo. ¿Dónde están las competencias?



La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Si lo pone aquí. En el año 2005, en el año 2006, en el año 2004...

El señor CARMONA RUIZ

—Esos son los objetivos, pero yo digo las competencias para conceder ayudas.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Eso es lo que pone aquí. Yo qué quiere usted que le diga, ¿una cosa distinta? Eso lo pone la Ley de Presupuestos, lo pone la Memoria...

El señor CARMONA RUIZ

—¿La ley qué pone?

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Lo que le estoy diciendo.

El señor CARMONA RUIZ

—Dígame.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Pues, se lo acabo de leer.

El centro directivo de la Dirección de Trabajo y Seguridad Social se estructura tal.

Memoria, 3. 1.L, Administración de Relaciones Laborales. La Dirección de Trabajo y Seguridad Social. Eso es lo que pone aquí.

El señor CARMONA RUIZ

—Pero que no puede conceder ayudas. Usted lo sabe.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—No, no. ¿Por qué tiene usted que poner...?

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Carmona, señora Aguayo, por favor, concluyan este debate definitivamente, porque el tiempo ha transcurrido.

El señor CARMONA RUIZ

—Bueno, pero es que no escucho la contestación.

¿Quién tiene la competencia?

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Le digo, le explico... Según se ve aquí, en el presupuesto aparece reseñado cómo, en la memoria...

El señor CARMONA RUIZ

—¿Usted ha delegado alguna vez competencias?

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Mire, señoría...

No va a poner usted en mi boca aquello que a usted le parece.

El señor CARMONA RUIZ

—Yo le estoy preguntando, y usted diga lo que quiera.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Y yo le estoy explicando.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Carmona, no tiene ya la palabra.

Señora Aguayo, le ruego concluya en este punto.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Bueno, pues, concluyo en este punto.

Mire usted, las disquisiciones de ese tipo, jurídicas, las tendrá que resolver un jurídico, que yo no soy. Lo que yo le digo a usted es que lo pone la Ley de Presupuestos, que es lo que, evidentemente, conozco en este momento. Y no le voy a decir otra cosa.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias.

Señor Carmona...

Señora Aguayo, le corresponde ahora un turno de intervención, para finalizar su comparecencia.

La señora MARTÍNEZ AGUAYO

—Señorías, mi intervención hacia esta Comisión ha tratado de dar luz, desde la óptica de la actuación de la Hacienda Pública, de los hechos que sobre la actuación de un órgano concreto de la Administración de la Junta de Andalucía se está investigando.

He realizado una exposición detenida sobre el ámbito de elaboración de los presupuestos, desde la orden hasta el último momento de aprobación por esta Cámara. Y he descrito los procedimientos de modificación con el máximo detalle que mi capacidad me ha permitido.

Y, por último, he descrito —he intentado hacerlo también con la máxima claridad— las actuaciones de los órganos de control, explicitando claramente las responsabilidades, que creo que es la actitud y la información que corresponde que yo aporte a esta Comisión, en aras de clarificar los hechos.

Pues bien, creo —y ya se lo he dicho— que el programa 3.1.L, como cualquier otro programa presupuestario, ha seguido el procedimiento reglado de elaboración del presupuesto, ha sido aceptado por procedimientos de modificación presupuestaria con informe favorable de la Intervención, en su caso, y ha estado sometido a los mecanismos de control, tanto internos como externos.

Con ello quiero decir que, tanto las finalidades como los destinatarios, como el marco general de su financiación —lo he dicho—, han sido públicos, se conocían por el conjunto de los diputados y los propios agentes sociales.

Y quiero decir, precisamente, esto. No estamos ante un programa opaco ni oculto, sino que estamos ante un programa público, incluido en el presupuesto, sujeto a los diferentes órganos de control —insisto—, como cualquier otro, y que ha dado una importante respuesta a muchísimos trabajadores en momentos difíciles para Andalucía y en el marco de la concertación.

Quiero dejar claro también que en todo momento, respecto a las competencias que correspondían a la Consejería de Hacienda y, en concreto, a la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda, y la Viceconsejería, se ha actuado conforme establece la legislación vigente.

Que dichas actuaciones, de acuerdo con el Derecho Financiero, tienen carácter instrumental y sirven de soporte para la gestión que deben desarrollar los distintos centros directivos.

Que es responsabilidad de los centros directivos la gestión del gasto, y reside en ellos la competencia para normalizar los procedimientos de gestión del mismo.

Que la cobertura presupuestaria de un programa de gasto no predetermina su gestión por el centro responsable del mismo.

Que en virtud del principio de competencia, y al no tener capacidad jerárquica, no correspondía actuación alguna a la Consejería de Hacienda, persona titular de la Consejería o de la Viceconsejería, para cambiar o modificar el procedimiento de gestión del gasto de cualquier programa presupuestario, y más, concretamente, del 3.1.L.

Que, conforme al procedimiento de control financiero descrito, los órganos de la Consejería de Hacienda solo pueden actuar a requerimiento de la Intervención General como órgano competente, algo que nunca ocurrió, pues nunca se formuló este requerimiento.

Una vez aclaradas dichas conclusiones, sí quiero detenerme brevemente para concretar cuál ha sido la actuación del Gobierno de la Junta de Andalucía, al que me honro en pertenecer; un Gobierno que, desde el primer momento, tuvo claro que tenía que averiguar las irregularidades cometidas, ponerlo en conocimiento de la justicia, recuperar las cantidades indebidamente percibidas y mejorar los procedimientos administrativos para evitar que hechos tan lamentables como este vuelvan a suceder en el futuro.

Además, señorías, debo dejar claro que, como Gobierno, no nos corresponde determinar responsabilidades penales individuales, cosa que es trabajo de la justicia. Nos corresponde investigar y denunciar y colaborar plenamente con la justicia, como así se ha hecho, y proponer medidas de mejora de los procedimientos, como estamos haciendo desde el mismo momento en que se detectó, insisto, tan desagradable asunto.

Quiero aquí matizar y precisar que —es clarísimo este planteamiento— una de las primeras medidas que se toma en la Consejería de Economía y Hacienda a la llegada del Consejero Griñán y de mí como Consejera fue, precisamente, reforzar los elementos de la intervención y de control, que permitieron establecer, en todas las empresas, unidades de control interno, y que las auditorías fueran contratadas directamente por la Intervención y no por el órgano gestor, como sucedía habitualmente, avanzando en la independencia y en la mejora de la transparencia.

Como digo, nos corresponde investigar, denunciar y colaborar con la justicia, y proponer medidas de mejora, como así hemos venido haciendo. Las responsabilidades políticas, corresponde determinarlas al pueblo andaluz en primera instancia; a sus representantes legitimados aquí, en este Parlamento, en particular a todos ustedes, a los que yo vuelvo a mostrar mi máximo respeto y consideración, y a volver a pedir disculpas si en la vehemencia de las discusiones he podido alterar el tono o molestar a alguna de sus señorías.

Yo no puedo actuar ni como fiscal ni como parte acusadora, porque no lo soy; pero, desde mi más profunda conciencia ética pública, he acudido a esta Comisión para esclarecer todo aquello que está dentro de mi ámbito de responsabilidad. He respondido a sus preguntas con toda la transparencia y con toda la claridad de la que he sido capaz. Si esta Comisión y sus integrantes entienden que puede... o que pude hacer más de lo que hice, vuelvo a insistir en que actué conforme debía, atendiendo a cuales eran mis atribuciones y competencias.

Honestamente, señorías, les diré que no podemos permitir que los comportamientos individuales de aquellas personas que se aprovechan del ejercicio de su cargo y su puesto supongan una extensión de la sospecha a todos los responsables públicos: a todos. No lo podemos permitir.

Hay un principio básico en materia de control interno que me gustaría recordar: Cualquier sistema de control —lo he dicho—, aun el más desarrollado e implantado en una organización altamente cualificada, decae si no es objeto de revisiones periódicas.

Y esto es lo que estamos realizando permanentemente, mejorando nuestros procedimientos, haciéndolos más eficientes, aprovechando las nuevas tecnologías singularmente, y no me cabe duda de que este lamentable hecho que nos trae hoy aquí, en todo lo que se ha puesto de manifiesto en la gestión del programa 3.1.L, también nos va a permitir decididamente avanzar y mejorar en la gestión de esta línea que al principio, en estos procedimientos, me he atrevido a calificar, a lo mejor de una manera..., aprovechándome del lenguaje de algunos expertos, controvertida.

He comentado en repetidas ocasiones que los procedimientos administrativos, incluso los más regulados y reglados, y los que cuentan con una normativa más profusa, pueden ser vulnerados si existe voluntad individual de beneficiarse de los mismos, ya sea como funcionario o como directivo público. Por tanto, no debemos confundir responsabilidades individuales con la generalización fácil de que existen organizaciones o colectivos enteros tendentes a esa irregularidad. No tiene sentido, señorías, no tiene fundamento.

Andalucía es la comunidad autónoma con mayor grado de transparencia, tal y como lo certifican todas las entidades internacionales independientes que sobre ese asunto emiten informe. Siempre ha estado entre mis compromisos dar el mayor grado de información acerca de la gestión de la Hacienda Pública. Todos los datos presupuestarios, contables, de ejecución de los programas, pueden ser consultados por cualquier ciudadano andaluz, siendo públicos y accesibles al instante a través de la página web de la Consejería. No quiero mencionar aquí, porque lo conocen sus señorías, la amplia trayectoria que se tiene aquí, de ofrecer información a la Oficina de Control Presupuestario de la propia Cámara.

Por último, me gustaría concluir poniendo en valor el trabajo del conjunto de los empleados públicos, del conjunto de cargos públicos y del conjunto de representantes públicos, a los que nos repugna de manera especialmente intensa que cualquiera se aproveche de su posición para beneficiarse personalmente, pues día a día nos levantamos, me levanto, con el único compromiso del servicio público y el servicio al conjunto de la ciudadanía en el Gobierno

que preside José Antonio Griñán y en el que me honro en participar como Consejera de Hacienda y Administración Pública.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Martínez Aguayo.

[Receso.]

### **COMPARECENCIA INFORMATIVA DE GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO**

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Buenas tardes.

Don Gaspar Zarrías Arévalo, ¿es usted?

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Sí, señor Presidente.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Como usted sabe, la Comisión de Investigación sobre las ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y a empresas en crisis otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía durante el período comprendido entre los ejercicios 2001 y 2010, ambos inclusive, creada por el Parlamento de Andalucía, ha acordado requerirle a comparecer personalmente para que informe ante esta Comisión de Investigación. Y, al efecto, debemos informarle de lo siguiente.

En primer lugar, que su testimonio deberá versar sobre cuantos extremos pueda proporcionarnos en relación con el objeto de esta Comisión, que acabo de decir: posibles irregularidades, si las hubiere habido, y demás incidencias.

En segundo lugar, informarle de que su comparecencia tendrá la siguiente estructura. Habrá una intervención inicial, suya, de hasta sesenta minutos; seguidamente, un primer turno de preguntas-respuestas de cada grupo parlamentario, de hasta veinte minutos; podrá haber un segundo turno de preguntas-respuestas de cada grupo parlamentario, de diez minutos; y se terminará con una intervención final suya, del compareciente, de hasta treinta minutos.

Le informamos de que en su comparecencia y declaración esta Comisión le asegura en todo momento el respeto a los derechos reconocidos por la Constitución, y especialmente a la intimidad y al honor de las personas, el secreto profesional y la cláusula de conciencia. Asimismo, se le garantizan sus derechos a no declarar contra usted mismo, a no confesarse responsable de ilícito penal o administrativo, y cuantos otros vienen reconocidos en la legislación vigente.

Finalmente, debemos advertirle, igualmente, que a tenor del artículo 502.3 del Código Penal, «el que convocado ante una comisión parlamentaria de investigación faltare a la verdad en su testimonio será castigado con pena de prisión de seis meses a un año y multa de doce a veinticuatro meses».

Señor Zarrías Arévalo, tiene usted la palabra.

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Muy buenos días, señor Presidente. Señorías.

En mi primera intervención no voy a ocupar ni mucho menos los sesenta minutos que usted me concede, o hasta sesenta minutos que usted me concede. Quiero decir, en primer lugar, que comparecer ante esta Comisión de Investigación para mí es algo más que una obligación legal. He sido miembro de esta Cámara desde el año 1982 hasta el mes de abril del año 2009; es decir, 27 años de mi vida política he tenido el honor de formar parte de este Parlamento, representando a la provincia de Jaén. Hoy lo hago en el Congreso de los Diputados. Por lo tanto, repito, no solamente es la obligación legal de comparecer ante esta Comisión y ante todos ustedes, y todas ustedes, sino que lo hago con el máximo respeto y, sobre todo, hacia una institución a la que tengo cariño y afecto.

Voy a tratar en mi intervención, por supuesto, de responder a todas sus preguntas, de colaborar con mis respuestas en todo lo que mi capacidad me permita, con el objetivo de —seguro, y no es otro— redactar unas conclusiones y de que estas respuestas que yo pueda formular a sus preguntas..., o pueda responder a sus preguntas

les puedan ser a sus señorías de utilidad. Para ello, me van a permitir que haga un breve recorrido sobre mi acción política, mi responsabilidad política durante el período al que usted, señor Presidente, se ha referido, que va del año 2001 al 2010.

Desde las elecciones del año 2000, el Presidente de la Junta de Andalucía, en su decreto correspondiente, me designó Consejero de Presidencia, por lo tanto, en el año 2001 mi responsabilidad en la Junta de Andalucía era la de Consejero de Presidencia. Esa responsabilidad se extendió hasta el año 2008, en el que el Presidente decidió que siguiera en el Gobierno, formando parte, en este caso, como Vicepresidente Primero y Consejero de Presidencia. Por lo tanto, del 2001 al 2004, como Consejero de Presidencia, formé parte de un Gobierno de coalición, Partido Socialista-Partido Andalucista, que todos ustedes recordarán, y en especial el señor Carmona, que tenía como tarea fundamental, mi responsabilidad, todo aquello que se desgaja del decreto de estructura del Presidente de la Junta de Andalucía. Una Consejería que, como todas, tiene sus órganos horizontales —la Viceconsejera y la Secretaría General Técnica—, y que como competencias concretas estaba la de asistencia política al Presidente, a través del correspondiente gabinete; llevar a cabo todas las tareas de coordinación que se me encargaran por parte del Presidente de la Junta de Andalucía; la representación jurídica de la Junta de Andalucía, a través del gabinete jurídico; todo lo referente a los servicios protocolarios, o de ceremonial, como en términos técnicos se especifica en el decreto de estructura; así como la dirección política de los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las ocho provincias de nuestra tierra.

En esa legislatura a la que me refiero, 2000-2004, la primera parte del período que esta Comisión está investigando, se residenciaba en la Consejería de Presidencia todo lo referente a la coordinación de las políticas relacionadas con la sociedad de la información, la comunicación social, en lo que significa relación con los medios de comunicación, dependía la oficina del portavoz del Gobierno, y todos aquellos temas referentes a la Cooperación Internacional al Desarrollo y a las relaciones con Europa o los asuntos europeos. En aquel momento, en aquellas circunstancias, en aquella legislatura, también dependía de la Consejería de Presidencia el Instituto Andaluz de la Mujer y el Instituto Andaluz de la Juventud. Seguía adscrita la RTVA a esta Consejería, y también dependían de mi responsabilidad la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas y la oficina que la Junta de Andalucía tiene en Madrid.

A partir del 2004, se produce un cambio importante en la estructura del Gobierno, y la Consejería que me tocó seguir dirigiendo durante el período de tiempo, ya en este caso en un Gobierno monocolor, 2004-2008, desgaja las competencias correspondientes a la sociedad de la información, así como las competencias correspondientes al Instituto Andaluz de la Mujer y al Instituto Andaluz de la Juventud. Es en esa legislatura cuando esta Consejería retoma las responsabilidades, las competencias en materia de relaciones con esta casa, de relaciones con el Parlamento. Hasta el año 2004 esas competencias eran dirigidas por un Consejero del Partido Andalucista, dentro de las competencias que tenía la Consejería de Relaciones Institucionales.

Es a partir de 2008, y hasta el mes de abril —2008, elecciones, 2008—, y hasta el mes de abril, cuando el Presidente me designa Vicepresidente Primero y Consejero de Presidencia, manteniendo en lo fundamental las competencias que gozaba, o que tenía asignadas con anterioridad a esta fecha.

En esta tarea, señorías, le correspondía al Consejero de Presidencia la Secretaría del Consejo de Gobierno. Como saben ustedes, el Consejo de Gobierno es el máximo órgano de dirección política del Gobierno, lo forman el Presidente y los Consejeros, y es el encargado de aprobar leyes, decretos —y en este último período de tiempo, tras la reforma del Estatuto de Autonomía, decretos leyes—, posicionarse frente a las proposiciones no de ley que se planteen por esta Cámara, aprobar los Presupuestos, los convenios internacionales, rubricar los recursos de inconstitucionalidad, todo lo que significa las modificaciones de gasto que la Ley de Hacienda atribuye al Consejo de Gobierno y, por supuesto, los temas relacionados con nombramientos de su competencia. Existen dos índices en el Consejo de Gobierno, aquellos temas que se debaten por parte de los Consejeros, el denominado índice rojo, y un índice verde, que son los temas que han sido ya debatidos en la Comisión General de Viceconsejeros, a que ahora me referiré, y a partir de ahí pasan, si no hay ningún inconveniente, a su aprobación por parte del Consejo de Gobierno.

Esa tarea de secretario del Consejo de Gobierno implicaba la presidencia de la Comisión General de Viceconsejeros, denominado —me van a permitir que diga que no me gusta; no me gusta porque parece como si se le minusvalorara— consejo. Comisión General de Viceconsejeros que reúne a los Viceconsejeros de la Junta de Andalucía, y que tiene como tarea fundamental la preparación de los Consejos de Gobierno. Bajo la etapa en la que..., distintas etapas en las que he sido Consejero de Presidencia y he tenido esa responsabilidad, aproximadamente, bajo esa responsabilidad se han celebrado más de setecientas reuniones de la Comisión General de Viceconsejeros.

Tareas creo que importantes también, señorías, dentro de lo que son las competencias del Consejero de Presidencia, son las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Estado. También otras comunidades autónomas, pero fundamentalmente el Estado. Y sobre todo es la participación directa, bien como presidente o como copresidente, según los casos, en los órganos bilaterales que existen entre la Administración andaluza, entre la Junta de Andalucía y la Administración del Estado. Concretamente, la Comisión Mixta de Transferencias o de traspasos, que se encarga de traspasar desde el Estado a la Comunidad Autónoma las distintas cuestiones que por el Estatuto le corresponden a nuestra Comunidad Autónoma, o la Comisión Bilateral de Cooperación, que es el órgano político o de debate entre ambas Administraciones para resolver problemas y para encauzar las diferentes cuestiones que afecten a ambas Administraciones.

He querido resumir brevemente, señorías, como digo, mi trabajo durante estos años, las responsabilidades que tuve como Consejero de Presidencia de la Junta de Andalucía, y creo que sería robarles tiempo, y creo que de eso no gozan ustedes mucho, si me extendiera en demasía. Esos son, repito, con alguna omisión que haya podido cometer, el trabajo y la tarea que durante el período de tiempo al que usted se refería, 2001-2010, dejando la Junta de Andalucía, como digo, en abril de 2009, cuando se produjo el cambio de Presidente, cuando el Presidente Chaves pasó a ser Vicepresidente Tercero del Gobierno y asumió la Presidencia el Presidente Griñán, en un pequeño íterin de quince-veinte días ocupé de forma interina, en funciones, la Presidencia. A partir de ahí dejé mis responsabilidades en Andalucía, pasé a ser Secretario de Estado de Cooperación del Ministerio de Política Territorial y desde las últimas elecciones del año 2011 soy diputado en el Congreso, representando a la provincia de Jaén.

Nada más, señorías, y muchas gracias por su atención.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Zarrías.

Corresponde ahora turno para pregunta/respuesta a los diferentes grupos parlamentarios. Aprovechamos para recordar a todos los presentes que esta Comisión ha garantizado al compareciente y a los miembros de la misma el respeto a todos los derechos reconocidos por la Constitución, especialmente a no declarar contra sí mismo ni confesarse responsable de ilícito penal o administrativo, y cuantos otros derechos vinieren reconocidos por la legislación vigente.

Para comenzar la intervención, en nombre del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, tiene la palabra su portavoz, la señora Doblas.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Gracias, señor Presidente.

Gracias, señor Zarrías.

La Consejería de la Presidencia, digamos que está por encima de todas las Consejerías, no tanto en un grado jerárquico, pero sí, como usted ha dicho, preside la Comisión General de Viceconsejeros, y que, por lo tanto, se puede decir que tiene una función de coordinación en aquellos asuntos que afectan a más de una Consejería.

En este caso, las Consejerías intervinientes eran tres: Empleo, como Consejería que tramitaba y contraía el gasto; Innovación, que ejercía, en palabras de los Consejeros de Innovación, de caja pagadora, y Hacienda, como responsable del control presupuestario.

Hablamos, además, de un asunto que, como han declarado todos los responsables políticos que han comparecido en esta Comisión, era una cuestión política estratégica, una cuestión de Estado para el Gobierno andaluz. ¿Ejerció esas funciones de coordinación como Consejero de Presidencia y como Vicepresidente?

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—La jerarquía era la misma, en el sentido de que no había un primus inter pares entre los diferentes Consejeros, aunque, si no me equivoco, en la estructura de gobierno la prelación de los Viceconsejeros era la que ocupaba el primer lugar. Le puedo a usted decir que durante ese período de tiempo reuniones de coordinación para un tema concreto han sido muchas, decenas, posiblemente centenares, cuando había que abordar un tema concreto en el que la actuación de varias Consejerías era necesaria.

Sobre temas de carácter industrial, de crisis industrial, he participado en más de una reunión, no sé si con las tres Consejerías, pero, evidentemente, en más de una ocasión con los responsables de las Consejerías concernientes: Consejería de Empleo, Consejería de Innovación, en su momento, Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en otra etapa. Pero decirle, señoría, que no solamente en este caso que nos ocupa, por darle una pequeña

clarificación que le puede seguro a usted ilustrar, cuando se producía un acontecimiento que tenía su importancia en la Comunidad Autónoma y que necesitaba de la coordinación de varios departamentos, por ponerle el ejemplo de la gripe aviar, donde Agricultura, Medio Ambiente, Gobernación, Sanidad..., tenían que tener, bueno, pues una información lo más amplia posible para poder llevar a cabo la política que había que poner en marcha para combatir aquello que en aquel momento afectaba a nuestra Comunidad Autónoma, pues los Consejeros correspondientes, y si no, los Viceconsejeros, se reunían con el Consejero de la Presidencia para analizar el momento o la coyuntura, y a partir de ahí distribuir las tareas que tenían que llevarse a cabo.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Pero lo cierto es que, como usted ha dicho, si fue habitual su interlocución con trabajadores y con empresas, y nos consta, en las distintas problemáticas y en su resolución, al menos, por esa condición, conocería el funcionamiento de las ayudas sociolaborales. ¿Es así?

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Mire usted, el contexto en que se produce el tema que nos ocupa es el que surge de una decisión política creo que correcta. Le estoy hablando, y le hablo de memoria —han pasado catorce, quince, dieciséis años, voy a hacer un esfuerzo para que no se me pueda tachar de amnésico ni mucho menos, de hacer un esfuerzo—, un momento en el que el Gobierno toma una decisión. Toma una decisión porque surgen una serie de problemas graves, que afectan a sectores estratégicos de la Comunidad Autónoma, a territorios amplios de la Comunidad Autónoma, a decenas y decenas, centenares, miles de trabajadores y, por ende, a un número muy importante de ciudadanos.

Por hacerle un breve resumen, si me permite, señora Doblas, el último período de tiempo, los últimos años de la década de los noventa, nos encontramos en 1994-1995 con el problema de Santana; siguen Hitemasa, en Málaga, Intelhorce anteriormente, Alquife, Puleva, Alhambra, Astilleros en Sevilla y en Cádiz, Riotinto y Astilleros en Huelva, Cárnicas Molina en Jaén... Es decir, una serie de problemas importantes que, como en el caso de Santana, afectaban a 2.400 trabajadores directamente, cerca de diez mil de forma indirecta, y prácticamente una comarca o una provincia, cien mil en la comarca, y a buena parte de la economía provincial, en un sector estratégico, ya que, desgraciadamente, la automoción no era un sector importante en nuestra Comunidad Autónoma.

A partir de ahí se decide, por parte del Gobierno, no mirar a otro lado. El Gobierno, del que yo he formado parte, no ha sido sordo, ni mudo ni ciego, y ha escuchado a este Parlamento, ha escuchado a los agente sociales y económicos, y, evidentemente, ha escuchado a los alcaldes, ha escuchado a los diferentes interlocutores, y puso en marcha un mecanismo, durante esos años, de ayuda a los trabajadores para cumplir un objetivo: ayuda a trabajadores y a empresas, evidentemente. En primer lugar, para que las empresas no se cerraran. Y le podría hacer un relato de algún caso, en cuanto a decisión política. En el caso de que se cerrara, si podíamos, desde el Gobierno, poner en marcha los mecanismos que permitieran que otra empresa se hiciera cargo de la actividad industrial, y, por lo tanto, se mantuviera el empleo. Y, en el caso de que eso no fuera posible, poner en marcha un mecanismo para que los trabajadores, y fundamentalmente aquellos de una edad superior, que tendrían mucha dificultad en reinstalarse en el mercado de trabajo, pudieran tener una salida digna que les permitiera vivir con dignidad hasta su jubilación, que a partir de ahí, evidentemente, sería la Seguridad Social.

¿Que la Consejería de Industria, que la Consejería de Empleo, eran las competentes en esa materia? Efectivamente, así era. Eran las que llevaban a cabo toda la materialización de esa decisión política —repito, correcta— de apoyar, de apoyar el tejido industrial andaluz, de apoyar a esos colectivos de trabajadores que se quedaban en el desamparo.

Y digo que era una decisión política porque las administraciones toman decisiones políticas. Hay algunas que hacen aeropuertos sin aviones. Bueno, es su responsabilidad. En el caso concreto de la Junta de Andalucía, de un gobierno de izquierdas, de un gobierno de izquierdas, creía que era necesario prestar atención y apoyo a esas empresas. Y eso se vehiculizaba a través de las consejerías correspondientes, que no eran otras que la Consejería de Trabajo, que la Consejería de Industria, y, en el período 2000-2004, si no me equivoco, esas competencias estaban residenciadas en el mismo departamento bajo el nombre de «Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico».

La señora DOBLAS MIRANDA

—Bueno, ha hecho usted una respuesta muy extensa. Yo le recuerdo que tengo escasos minutos para preguntarle.



Yo lo que le preguntaba era si conocía el funcionamiento. Pero, en cualquier caso, ha mencionado usted varias cosas interesantes. Una, que se trataba de una decisión política de gobierno, y esa decisión política de gobierno viene como consecuencia de una situación de crisis en la que usted ha mencionado a numerosas empresas que tienen una importancia, un peso específico, dentro de Andalucía, y..., bueno, que realmente todos conocimos en su momento.

¿Existe también una decisión de gobierno de cambiar esa política? Porque usted dice: «El Gobierno toma una decisión en un contexto económico determinado, de no mirar para otro lado y de apoyar a la empresa». Pero ¿existe también esa decisión de cambiar el criterio político de ayudas a las empresas? Es decir, estamos hablando de que el Gobierno interviene en resolución de conflictos como Santana. ¿En qué momento se da el paso de Santana a empresas como Acyco o el Restaurante Río Grande? ¿En qué momento se da ese cambio político de empresas con centenares de trabajadores a empresitas de las que no se tiene muy claro cuál es el criterio? O incluso a empresas que ni siquiera estaban constituidas, que supondrían en el futuro una innovación maravillosa —estoy hablando de los proyectos del señor Rodríguez de la Borbolla—, pero que en realidad no llegaron a materializarse en ningún sitio. Y eso ya se pone de manifiesto, incluso, por la Junta de Andalucía al año de darse la subvención. ¿Qué criterio hubo para modificar esa política de, realmente, afección al territorio andaluz, de afección a un número importante de trabajadores, para pasar a esa política de empresas salpicadas, aunque concentradas en la Sierra Norte de Sevilla?

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Bien.

Decirle, señoría, que el tema de Santana nace en febrero de 1994. Yo tuve la oportunidad de, el día que Suzuki tomó la decisión de cerrar la empresa, de asistir a la asamblea de trabajadores en la que, evidentemente, se vislumbraba un futuro difícil y complicado.

De entonces a ahora, podríamos estar horas y horas hablando, hablando. Era una decisión estratégica, porque se trataba de una empresa estratégica para un territorio y para Andalucía —por qué negarlo—, aunque situado en la provincia de Jaén.

Le he dicho, señoría, le he dicho, señoría, que una de mis competencias... no competencias, de mi orgullo, ha sido ser diputado por la provincia de Jaén. Conozco, por lo tanto, mejor que otras provincias la provincia por la que he sido diputado, seguro que como a usted le pasa con la provincia por la que es diputada. Y se puso en marcha, repito, desde el crédito participativo que permitió la entrada al 50% en el accionariado del Gobierno de España y el Gobierno de Andalucía, los diferentes planes de diversificación..., bueno, pues hasta la actualidad, en diferentes etapas. Desgraciadamente, en estos momentos en Santana no salen coches, cosa que no deja de ser, evidentemente, algo negativo para el conjunto de Andalucía.

Usted me pregunta por dos empresas. No tengo ni la más remota idea.

La señora DOBLAS MIRANDA

—No, yo le pregunto por un criterio, un criterio político. Es decir...

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Bueno...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Pasamos de empresas con una incidencia...

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Desconozco las razones de por qué...

La señora DOBLAS MIRANDA

—... a empresas con una incidencia muy local.

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Pues, mire usted, no tengo ni idea, desconozco la razón de por qué, en un momento dado, en un momento dado, se le da una ayuda a Río Grande, que, si no me equivoco, será el restaurante este que hay aquí en Sevilla, y otra que usted me comenta que...



¿El procedimiento? Mire usted, era la Consejería de Empleo, en aquel momento también con las competencias de Industria o de Desarrollo Tecnológico, como queramos llamarla, la encargada de llevar a cabo. ¿Que todo el mundo sabía que era esa Consejería la encargada de llevar a cabo esas actuaciones? Sí, por supuesto: tenía su partida presupuestaria correspondiente. Por lo tanto, era algo público y notorio, que recuerdo perfectamente porque asistí a los debates de Presupuestos, los debates que se producían sobre el intento de incremento de esa partida, porque afectaba, evidentemente, a trabajadores y a empresas a las que con ese dinero se permitía que no quedaran en el desamparo, que pudieran seguir siguiendo su actividad empresarial.

Pero, si usted me dice por qué se ayudó o se le dio algún tipo de subvención a esa empresa, tengo que decirle que no lo sé.

La señora DOBLAS MIRANDA

—No, yo lo que decía es que era un criterio generalizado, que se cambia de criterio en esa política de empleo.

No solo como parlamentario conoce el Presupuesto: también es el máximo responsable del... permítame que le llame «consejillo», para abreviar, y esta Comisión es la encargada de deliberar y acordar la elevación al Consejo de Gobierno de las modificaciones presupuestarias; entre ellas, las relativas al 3.1.L.

¿No le resultó llamativo que de forma tan reiterada se produjeran modificaciones presupuestarias en esta partida, que estuviera tan frecuentemente infrapresupuestada, máxime cuando era una política estratégica?

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Decirle que el consejillo, recogiendo sus palabras, la Comisión General de Viceconsejeros, no debatió en ningún caso sobre ayudas a empresas en el sentido... ayudas, perdón, de carácter sociolaboral. Sí, evidentemente, aprobaba, como primer trámite, las modificaciones de crédito. Desgraciadamente, desgraciadamente, en nuestra Comunidad Autónoma hemos tenido problemas importantes. El último, que yo recuerde en estos momentos, el tema de Delphi, que, como tema importante que afectaba a miles de trabajadores, me imagino que —no tengo la información exacta— necesitó de una ampliación de crédito. Pero estoy convencido, absolutamente convencido, no me cabe la menor duda, de que cualquier modificación de crédito tenía los informes correspondientes que marca la Ley de Hacienda: el informe de Intervención, de Presupuestos, etcétera, etcétera, etcétera. ¿Y la extrañeza o no que usted me pregunta? Desgraciadamente —y no me refiero a ningún caso concreto porque, evidentemente, le mentaría si se lo digo—, esos incrementos, que se planteaban normalmente en el Parlamento y que obligaban a ampliar el crédito en esa partida concreta a la que usted hacía referencia, eran porque nos hemos encontrado en más de una ocasión con problemas sobrevenidos, sobrevenidos, que han obligado a ampliar esa partida para poder cumplir con los objetivos que el programa tenía, que no era otro que ayudar a empresas en situación de dificultad y dar cobertura, con ayudas de carácter sociolaboral, a aquellos trabajadores —si no me equivoco, he leído, porque no tenía tampoco la cifra, cerca de seis mil— para que no quedaran en el desamparo. Y repito: trabajadores que, por su edad, tenían un difícil encaje en el mercado laboral.

Y hablo de un momento de la historia de Andalucía distinto al que estamos viviendo en estos momentos, donde no solamente tienen difícil encaje las personas con cincuenta años, sino que también tienen difícil encaje aquellas que tienen menos.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Usted, señor Zarrías, en algunos casos, tanto en su condición de Consejero de la Presidencia como de Secretario General del PSOE de Jaén, conoció muy directamente la problemática laboral que sufrieron algunas empresas. Es notoria su implicación directa en la resolución del conflicto de la empresa Cárnicas Molina, a la que usted ha hecho también anterior referencia.

¿Tuvo usted reuniones con los representantes de los trabajadores en esa ocasión?

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—He tenido varias.

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿Y con los responsables de la Consejería de Empleo?

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Con el Consejero de Empleo en alguna ocasión. Sí, sí, claro.

La señora DOBLAS MIRANDA

—En la tramitación de...

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Sí me permite...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Sí, sí, sí.

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Si me permite, le digo el procedimiento no administrativo pero sí político. Como usted me ha dicho, no he expuesto en mi exposición inicial, dentro de las responsabilidades que he tenido, la de Secretario General del Partido Socialista en la provincia de Jaén porque creía que no era..., no necesario, sino que no cabía. Pero, evidentemente, sí, era Secretario General del Partido Socialista en la provincia de Jaén y, por lo tanto, estaba al tanto y tenía contacto, bueno, pues, lógicamente, con los diferentes agentes económicos, sobre todo con las dos centrales sindicales mayoritarias, UGT y Comisiones Obreras.

¿Que cuál era la tarea que cumplía como Secretario General?

La señora DOBLAS MIRANDA

—Estoy hablando del expediente de Cárnicas Molina.

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Sí, ahí voy, ahí voy.

Pero es que lo que le comento para Cárnicas Molina, señora Doblas, es perfectamente extensible al resto de temas. Yo he cuidado siempre no salirme del marco de mis competencias. No me ha gustado que se metan en las mías. Yo he hecho todo lo que está en mi mano para no meterme en el terreno de nadie y yo, cuando había un problema, evidentemente, vehiculizaba; era, de alguna forma, interlocutor para que la Consejería correspondiente pudiera abordar la solución, si era posible, del problema.

Y yo, en más de una ocasión, he tenido, desde el año 1995 —si no me equivoco— que surge el problema de Cárnicas Molina y se produce la entrada de la Junta de Andalucía, mediante la compra de los derechos políticos de la empresa, su paso posterior hacia la empresa Campofrío y, posteriormente, a la empresa Primayor, hasta su cierre hace unos años, pues 2007, si no me equivoco, o 2008... Como la búsqueda de una nueva inversión fallida, desgraciadamente, para que esos 150 trabajadores no estén como están, en una plaza de Jaén. En todo momento, esa información que me llegaba como Secretario General o como Consejero o como diputado por la provincia de Jaén, como Gaspar Zarrías, ¿eh?, la vehiculizaba hacia las correspondientes consejerías: Consejería de Empleo o, en la última etapa de Andalucía, Consejería de Innovación.

Le puedo aclarar, señorita, que yo nunca, nunca, nunca, he estado en una reunión de carácter técnico, por así decirlo, que se lleva a cabo por parte de los servicios de las diferentes consejerías, y por los órganos directivos de cada una de ellas tenía asignadas las competencias correspondientes.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Sí.

No obstante, en ese expediente se ha situado, digamos, el origen del convenio de 2001, porque la Intervención de la Junta de Andalucía detectó algunas irregularidades y, para evitar esas irregularidades, es que ese convenio se idea entre el señor Viera y el señor Fernández como soporte del procedimiento. Dada su implicación en toda la tramitación del expediente de Cárnicas Molina, ¿tuvo usted conocimiento de ese convenio? ¿Intervino en su elaboración? ¿Manifestó su interés por ese cambio necesario de regulación?

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Bien. Yo desconozco, señorías... Yo, si no recuerdo mal, y vuelvo a repetir, estamos hablando del año 1999-2000, quiero decirle que han pasado 13 años, pero haciendo un esfuerzo —y si dijera otra cosa, mentiría, y es lo

último que haría ante todos ustedes—, yo no recuerdo que a Cárnicas Molina se le denegara ninguna de las ayudas que la ley establecía y a la que tenían derecho. Si en algún momento dado hubo algún problema, me imagino que por los cauces reglamentarios se solventaría.

Yo lo que le puedo a usted decir... Respondiendo a su segunda cuestión, yo no conocía el convenio. Evidentemente, sabía que había una partida presupuestaria y que la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico era la encargada en el Gobierno andaluz de afrontar estas cuestiones. No sabía, no conocía, por lo tanto, si era un convenio o era cualquier otro tipo de fórmula jurídica y...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Usted era diputado, ¿verdad?

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Desde 1982 al 2009.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Vale.

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Sí, era diputado.

La señora DOBLAS MIRANDA

—No. Se ha dicho aquí por muchos miembros del Gobierno que «todos los diputados debíamos conocer el convenio, dado que estaba supuestamente incluido en la Ley de Presupuestos». Ya hemos visto que no estaba incluido en la Ley de Presupuestos...

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Si alguien lo ha dicho, señoría, yo le puedo decir que lo que creo que conocíamos todos los diputados... Porque todos los diputados —y aquí hay personas con las que he tenido oportunidad en algún momento como Consejero de hablar de problemas concretos, unos de carácter industrial, otros no de carácter industrial— sabíamos que había una partida en el Presupuesto de la Junta de Andalucía, de no sé...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Destinada a ayudas a empresas y ayudas sociolaborales, eso ya...

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Ayudas a empresas.

Lo sabíamos todos. Pero no lo sabíamos solamente los diputados. Me consta que en los acuerdos de concertación —que, si no me equivoco, han sido seis o siete, no recuerdo ahora, ¿eh?—, los agentes sociales y económicos, es decir, UGT, Comisiones Obreras y la Confederación de Empresarios, bueno, pues uno de los temas en los que hacían mucho hincapié era el papel de apoyo de la Junta de Andalucía al tejido industrial andaluz, y, bueno, pues por parte de Comisiones y UGT, evidentemente, a los trabajadores. Yo me refería, por lo tanto, a esa partida.

Pero, en la Junta de Andalucía, convenios puede haber cientos, cientos de convenios, mecanismos diversos para que...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Me doy por contestada.

Mire usted, una de las personas que más ha intervenido en las irregularidades más suculentas, ¿eh?, vinculadas a las ayudas laborales...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Doblas, disculpe. Le ruego vaya concluyendo.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Sí.

Al parecer, intervino en la introducción de intrusos, se introdujo como intruso, incluyó como intrusos a familiares suyos, cobró como comisionista, como asesor y parece ser que deambulaba a sus anchas por la Dirección General, siendo el ingrediente necesario en muchos de los guisos que han generado este escándalo: es el señor Lanzas. ¿Por qué conocía usted al señor Lanzas?

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Pues le conocía, señoría, porque, en el año 1995, el señor Lanzas era el Secretario General de la Federación de Alimentación de la UGT a nivel de Andalucía, y, junto con el Secretario General de Comisiones Obreras del sector de la alimentación, tuvieron en aquel año, año 1995, una importante implicación defendiendo a los trabajadores en la solución del conflicto. Por lo tanto, en aquella época conocí la actividad sindical del señor Lanzas.

Y le puedo a usted decir que, con posterioridad —no recuerdo si ya ocupando esa responsabilidad o no, lo desconozco—, los miembros del Comité de Empresa de Molina, Campofrío, Primayor, los miembros del Comité de Empresa de la antigua Cárnicas Molina decidieron designar asesor —y así lo manifestaron públicamente, está en los medios de comunicación— al señor Lanzas, con el que, aparte de ese tipo de relación que acabo de comentarle, en lo que se refiere a temas relacionados con Cárnicas Molina o con los diferentes empresarios que han llevado a cabo Cárnicas Molina, ahí se acaba mi relación.

De ahí lo conozco, y le puedo decir que hace cuatro o cinco años que no he tenido ninguna referencia de este señor. He conocido por los medios de comunicación algunas cuestiones que, de confirmarse, me parecen delezna- bles.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Y, en su condición de asesor, ¿se explica que el señor Lanzas tuviera esa licencia para ejercer las influencias políticas en el ámbito de la Junta de Andalucía? Es que intervino en, prácticamente, todos los procesos de la...

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Pues, mire usted, desconozco, señora Doblas, desconozco las andanzas del señor Lanzas.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Doblas, ahora sí que le ruego vaya concluyendo.

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿Conocía usted de otros ámbitos a este señor?

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Era militante del Partido Socialista, o lo fue, ya no lo es, pero mi conocimiento del señor Lanzas, repito e insisto...

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿Y al señor Santoyo, Antonio Garrido Santoyo? ¿Lo conocía? Era un responsable de política municipal de Baeza.

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Ah, sí, sí. Bien, bien. Reconocí —si me permite la expresión— al señor Garrido Santoyo cuando apareció en los medios de comunicación como una persona que estaba incluida en una póliza de una empresa por la que no había aparecido nunca. Y digo que reconocí porque hasta que no vi la foto no identifiqué a una persona que, efectivamente, era, porque fue, me parece, expulsado de inmediato del Partido Socialista, miembro de la agrupación local de Baeza. No había tenido un trato al margen del mero trato en alguna reunión, en algún acto público. Y, repito, reconocí esa cara cuando la vi en los medios de comunicación. A partir de ahí, repito, no he vuelto a tener ningún tipo de relación con él. Tampoco la tuve con anterioridad. Lo que sí sé es que el Partido Socialista inmediatamente le dio de baja de la organización.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Sí, pero él fue, digamos...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Doblas, la última.

La señora DOBLAS MIRANDA

—... uno de los primeros intrusos detectados en el escándalo de Mercasevilla, y al parecer su inclusión contó con la intermediación del señor Lanzas. Una vez que salta este escándalo, se extiende entre la prensa que existen evidentes conexiones con usted. Y entonces, ¿qué hace? ¿Habla con estas personas, se dirige a ellas, les pide alguna explicación...?

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Mire usted, si cada vez que dice algo la prensa uno tiene que hacer algo, pues algunos no haríamos otra cosa que eso, y hay otras cosas que hacer. Yo no he vuelto a hablar para nada con el señor Lanzas ni con el señor..., que, repito, reconocí cuando le vi en los medios de comunicación, y le puedo a usted asegurar, no le quepa la menor duda, de que conmigo no tienen absolutamente ninguna relación, ni el señor Santoyo ni, evidentemente, el señor Lanzas, al margen de las que les he comentado, en alguna reunión con los trabajadores de Primayor o de Cárnicas Molina, y él ha actuado en papel de asesor; un papel que, repito, lo han decidido los trabajadores dentro de su margen de libertad, para que les asesore aquel que consideren oportuno.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Doblas, señor Zarrías.

Corresponde ahora el turno de intervenciones al Grupo Parlamentario Socialista, por boca del señor Benítez. Señor Benítez, tiene usted la palabra.

El señor BENÍTEZ PALMA

—Muchas gracias, Presidente.

Señor Zarrías, agradecemos su comparecencia en esta Comisión de Investigación, que trata de arrojar luz sobre la concesión de ayudas sociolaborales y a empresas durante el período 2001-2010, con cargo al programa 3.1.L del presupuesto de la Junta de Andalucía.

A lo largo de estos días se han publicado muchísimas cuestiones en los medios de comunicación, y mis preguntas se van a dirigir no solo a sus competencias como Consejero de la Presidencia en el período estudiado, sino también algunas otras cuestiones que hemos podido leer y que quizá necesiten alguna aclaración pública para arrojar luz sobre algunas cuestiones que se han ido afirmando.

La primera pregunta tiene que ver con su condición de Consejero de la Presidencia y coordinación de los llamados consejillos, la Comisión General de Viceconsejeros, reuniones previas de los Viceconsejeros para preparar el Consejo de Gobierno. Usted ha comentado que había un índice rojo y un índice verde. ¿Podría dar algún detalle de los temas que llegaban a esa reunión de Viceconsejeros? Porque parece que hay un interés en saber si llegó allí el convenio —a lo que me referiré más tarde—.

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Ya. Perdón.

Entre las competencias que tiene la Comisión —perdón, Presidente—, que tiene la Comisión General de Viceconsejeros, está la de preparar los Consejos de Gobierno, y por lo tanto su actuación se circunscribe a todo aquello que luego, posteriormente, aprueba el Consejo de Gobierno, en los dos índices a los que usted ha hecho referencia, y que son, como antes comentaba —puede que no recuerde la ley del Gobierno, que creo que, por cierto, ha cambiado en este último período de tiempo, en el que yo ya no estaba aquí, en la Junta de Andalucía—, las leyes; los decretos; en alguna etapa los decretos leyes, una vez que se posibilita esa figura en el Estatuto de Autonomía; los nombramientos; todo aquello que significaba posicionamiento respecto a las proposiciones no de ley que se debaten en este Parlamento; todo aquello que suponía modificaciones de crédito que el Consejo de Gobierno, por su cuantía, tendría que ver, de acuerdo con lo que establece la Ley de Hacienda correspondiente, y que en estos momentos no recuerdo exactamente cuál es la cantidad; todo lo referente a los convenios de carácter internacional que firme el Reino de España y que competan a Andalucía, es decir, que sean competencia exclusiva de la Junta de Andalucía, así como todo lo referente a..., a cuestiones... cuestiones —pues no recuerdo en estos momentos más

competencias— de todo aquello que, evidentemente, está en la ley del Gobierno como cuestiones que se plantean por parte del Consejo de Gobierno.

El señor BENÍTEZ PALMA

—Como usted ya sabe, en el año 2001 se firma ese convenio entre el entonces Consejero de Empleo, señor Viera, y el Presidente del IFA, señor Fernández, para disponer de una base legal o normativa con la que tramitar y agilizar las ayudas sociolaborales y a empresas. Ese convenio ¿llegó al consejo? ¿Tiene usted constancia de que llegase?

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Me faltaba... Me faltaba, señoría, dentro de las competencias, y es importante, porque durante un período de tiempo se usó bastante, y parece ser que en este período de tiempo de Gobierno de coalición también se va a usar bastante, que es autorizar los recursos de inconstitucionalidad o los conflictos de competencias entre el Gobierno de la Nación y la Junta de Andalucía. Ese lapsus, ese lapsus es el que he tenido, no lo recordaba.

Respondiendo a su pregunta, los convenios no se aprobaban en la Comisión de Viceconsejeros, y más, como parece ser, este convenio, por lo que he sabido a posteriori, era un convenio marco que ni siquiera llevaba consigo fiscalización. Por lo tanto, le puedo decir que ni el consejo, Comisión General de Viceconsejeros —me cuesta llamarle consejo, porque se degradan las cosas y las instituciones, y hay que llamarlas por su nombre, pero, bueno, consejo—, y el Consejo de Gobierno no vieron ni aprobaron ese convenio al que usted hacía referencia.

El señor BENÍTEZ PALMA

—La puesta en marcha de dicho convenio, ¿respondió a alguna instrucción suya? ¿Ordenó usted expresamente la firma o la elaboración de dicho convenio a los responsables de la Consejería de Empleo?

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—No, absolutamente. Y la razón es obvia; se lo he comentado antes, y se lo confirmo a usted, en la conversación que le he hecho a la señora Doblas: yo tenía mis competencias, y en esas competencias no estaba la de decirle a un Consejero qué tenía que hacer y cómo tenía que hacerlo. El Consejero tenía sus servicios jurídicos, sus servicios técnicos, que son los que le asesoraban, y, por lo tanto, cualquier instrucción en ese sentido no salió del Consejero de la Presidencia.

El señor BENÍTEZ PALMA

—¿Cuándo tuvo usted conocimiento de dicho convenio, señor Zarrías?

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Pues no sé la fecha exacta, pero cuando, desgraciadamente, conocimos en los medios de comunicación las actuaciones que en estos momentos están siendo..., se están investigando por parte de esta Comisión y que, si no me equivoco, también están, desde el punto de vista judicial, en un Juzgado de Instrucción de la ciudad de Sevilla.

El señor BENÍTEZ PALMA

—¿En algún momento dio usted instrucciones o trató de influir en la concesión de alguna ayuda sociolaboral de manera directa o expresa, dando órdenes a alguno de los subordinados o del personal de otra Consejería?

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Mire usted, yo, cuando... Porque es un tema también que, a raíz de su pregunta, me gustaría aclararle. Yo nunca he despachado con un Director General de ninguna otra Consejería; lo hacía, evidentemente, con los míos. Y cuando había que hacer algún tipo de reunión, del tipo de reunión que comentaba la señora Doblas en su pregunta, de coordinación, los asistentes a las mismas eran los Consejeros o, en su defecto, los Viceconsejeros. Que en alguna ocasión, por un tema muy concreto —recuerdo el caso de la gripe aviar, que era un tema muy, muy técnico—, puede asistir algún Director General a esa reunión amplia de trabajo, de coordinación, pues, mire usted, puede que eso haya ocurrido; pero yo no he despachado nunca con un Director General y yo nunca le he dicho a ningún Director General ni a nadie lo que tiene que hacer. Para eso estaba su Consejero, y si yo tenía que comentar algún tema concreto lo hacía con el Consejero o, en su defecto, con el Viceconsejero.

El señor BENÍTEZ PALMA

—Señor Zarrías, también hemos podido leer que parecía que era usted amigo del señor Guerrero, Director General de Trabajo y Seguridad Social. ¿Era usted amigo del señor Guerrero, le conocía de trabajo...? ¿Cuál era su relación con él?

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Pues, mire usted, el señor Guerrero sabía yo que era Director General de la Consejería de Empleo. Como, repito, nunca he tenido un despacho con el señor Guerrero, puede que el señor Guerrero haya estado en alguna reunión de coordinación donde se ha abordado algún tema. Le mentaría si lo afirmara o lo negara con rotundidad. Y puede que en algún momento dado haya asistido a algún acto o haya estado en algún momento en el que ha estado el señor Guerrero. Mi relación personal con el señor Guerrero es inexistente. Mi relación, en un momento dado, repito, podía ser la de haber asistido a algún acto o un tipo de evento. Pero, desde el punto de vista personal, mi desconocimiento del señor Guerrero era total. Por lo tanto, no me atrevo, ni mucho menos, a entrar en un tema que me consta, porque es público y notorio, que ha sido aquí debatido, porque, señorías, lo desconozco.

El señor BENÍTEZ PALMA

—Señor Zarrías, ¿alguna vez alguien lo informó, verbalmente o por escrito, del presunto mal uso del fondo 3.1.L y de las ayudas que se estaban concediendo a empresas en crisis y las ayudas sociolaborales?

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Nunca nadie, ni de forma individual ni colectiva, me hizo saber que se estuviera haciendo alguna cuestión ajena a la legalidad vigente; nunca, absolutamente nunca, tuve conocimiento de ninguna irregularidad, ni en este Parlamento, ni por parte de ningún órgano de la Junta de Andalucía. Entre otras cosas porque era el Consejero de Presidencia, y posiblemente nadie tuviera obligación de manifestarlo.

Lo que sí le puedo decir es que, si hubiera tenido algún conocimiento, hubiera puesto en marcha los mecanismos que existen, para que, si ese comportamiento se aleja del derecho, se reconduzca.

El señor BENÍTEZ PALMA

—Señor Zarrías, cambiando de tema, vamos a ir a las empresas que se beneficiaron de las ayudas sociolaborales y a empresas.

El tema de Santana es un tema que ha salido aquí. Le iba a preguntar por Cárnicas Molina, pero ya lo ha hecho mi compañera de Comisión, la señora Doblas.

¿Cuál fue su papel en la crisis de Santana? ¿Qué papel jugó usted, qué papel jugó la Junta, qué papel jugó el Gobierno central? ¿Nos puede recordar...?

Lo digo porque hoy mismo se estaban cuestionando las ayudas a Santana con una visión retrospectiva, y creo que es un tema importante para el contenido y las conclusiones de esta Comisión.

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Pues, mire usted, en aquella época, cuando se produce el cierre de Santana, febrero del año 1994, cuando decide la multinacional Suzuki el dejar la empresa, además de la noche a la mañana —los trabajadores se encontraron con la puerta cerrada cuando fueron a entrar en la fábrica—, recuerdo en estos momentos... Y quiero..., porque luchó mucho y bien, un compañero parlamentario de Izquierda Unida, ex trabajador de Santana, que, si no me equivoco, estará en estos momentos en un expediente de regulación de empleo, que se llamaba José Cabrero, y que yo creo que buena parte de ustedes le conocen. Y desde aquel día tuve una relación permanente con este diputado, y con otros diputados del Partido Popular, evidentemente —el Alcalde de Linares el año 1995 era del Partido Popular—, para resolver un problema gravísimo para la provincia de Jaén, para la comarca de Linares y para la ciudad de Linares en particular.

El primer paso que se dio fue buscar e intentar que otra empresa se hiciera cargo de la sociedad, que se siguieran fabricando automóviles en Linares. Eso no fue posible. A raíz de ahí, por parte del Estado y de la Junta de Andalucía al 50%, mediante un crédito participativo, se quedaron con el noventa y tantos por ciento de las acciones de Santana. Eso permitió mantener la actividad industrial en menor capacidad. Se consiguió que Suzuki mantuviera la

patente de varios vehículos durante varios años, y no solamente eso, sino que se puso en marcha un nuevo proyecto industrial con la fabricación de un vehículo similar al famoso Land Rover, en este caso con denominación Anibal.

Eso, unido a una serie de actuaciones que durante los años se han ido multiplicando, con el fin de diversificar, sabiendo que el sector del automóvil tenía problemas, y, por lo tanto, esa diversificación ha permitido que en Santana, en las instalaciones de Santana, se montaran una serie de empresas que han permitido hacer ferrocarriles, hacer tranvías y hacer otras cuestiones que ahora mismo no recuerdo, pero que han permitido mantener el empleo y que han permitido, durante un tiempo, que la actividad industrial se llevara a cabo.

Me pregunta usted la tarea del Gobierno central. Le voy a dar un dato.

Hasta el año 1996 el Gobierno central estuvo codo con codo con la Junta de Andalucía ayudando a resolver un problema difícilísimo, difícilísimo, en un sector complejo, como es el del automóvil, y más en Andalucía, donde, quitando las instalaciones de Renault en Sevilla, creo que no tenemos ninguna otra de esas características. A partir del año 1996 cambió el Gobierno y cero. La ayuda del Gobierno de la Nación a la Junta de Andalucía, a Santana, a Linares, a los trabajadores, a la comarca, fue cero, cero. Hubo en todo momento, hasta 1996, una coordinación, y a partir de ese momento todo se cargó sobre los hombros de la Junta de Andalucía.

Hoy conocen ustedes mejor que yo, porque, desgraciadamente para mí, no vivo en Andalucía y no estoy tanto en el día a día, que en Santana existe un plan, Linares Futuro, si no me equivoco, que intenta redimensionar una actividad industrial y poder crear y generar nuevos puestos de trabajo. Y, en un momento tan difícil, desgraciadamente, será complicado.

El señor BENÍTEZ PALMA

—Señor Zarrías, en aquel momento, los restantes grupos parlamentarios que estaban en el Parlamento pero que no estaban en el Gobierno, qué papel jugaron y qué posición tuvieron con respecto a la implicación de la Junta de Andalucía en la resolución de la crisis de Santana.

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Pues, lógicamente, desde la oposición, un problema que surgía hoy, demandaban, solicitaban, exigían que se arreglara ayer. Es la tarea de la oposición, señorías: es perfectamente entendible.

Y por parte de los grupos de la oposición en esta Cámara, por parte de los alcaldes de diversos partidos... Porque, en Linares, hasta 1995 hubo un alcalde del Partido Socialista, posteriormente hubo un alcalde del Partido Popular, ahora hay un alcalde del Partido Socialista... Es decir, tanto los partidos políticos como los grupos parlamentarios apretaron, lógicamente, al Gobierno para que solucionara los problemas, y los solucionara lo antes posible. De ahí que, en ocasiones, cuando escuchas algunas declaraciones, bueno, vamos a no calificarlas por evidentes, por encontrarnos donde nos encontramos, pero dejan mucho que desear.

Lo que hizo el Gobierno fue, en todo momento, abrir los ojos, los oídos, y todo para poder llegar al lugar donde había un problema e intentar resolverlo. Pero también quiero decirle que, si bien la oposición, ejerciendo su tarea de oposición, demandaba que los problemas de hoy se arreglaran ayer, también tengo que decirle que ha habido diputados que han colaborado intensamente desde la oposición para que los problemas se puedan arreglar.

El señor BENÍTEZ PALMA

—Cuando por fin la Junta de Andalucía toma las resoluciones para ayudar a Santana, ¿alguien puso alguna pega sobre el modelo organizativo elegido o el mecanismo utilizado para hacer estos desembolsos y para que la Junta pudiera participar activamente en la resolución del problema, señor Zarrías?

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Que yo sepa, no, señorías. Y el tema de Santana fue un tema... Ahora se dice trending topic, ¿no?, creo que se dice así, ¿no? Los idiomas y las nuevas tecnologías no son mi fuerte. Pero Santana hubiera sido un trending topic durante mucho tiempo. En este Parlamento —iba a decir decenas, centenares de preguntas, interpelaciones, proposiciones no de ley de todos los grupos parlamentarios, para entre todos buscar una solución a los problemas— nunca nadie cuestionó lo que se hizo. Al revés: se pedía más. Esa tarea, evidentemente, dentro del trabajo de la oposición, es normal.

Pero repito: nadie en ningún momento, en esta Cámara, donde hubo centenares de debates dentro de las diferentes iniciativas parlamentarias, se cuestionó lo que se estaba haciendo en Santana. Se criticó, evidentemente,



porque había que hacer más, había que poner más empresas y había que generar más empleo, con lo cual estamos de acuerdo; pero, evidentemente, se llegó hasta donde se pudo.

El señor BENÍTEZ PALMA

—Cambiando de asunto, señor Zarrías, y correspondiéndole a usted las competencias de relaciones con el Gobierno central, imagino que recordará bien el caso de la faja pirítica de Huelva, que es otro de los expedientes que forma parte del objeto de estudio de esta Comisión.

¿Recuerda usted la crisis de la faja pirítica, la negociación con el Gobierno, el papel del Gobierno central y de la Junta de Andalucía?

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—No tengo un conocimiento preciso, pero sí recuerdo que fue uno de los temas, evidentemente, que surgieron durante aquel período.

Fue un período difícil y convulso, difícil y convulso en Andalucía, donde coincidieron una serie de circunstancias que pusieron en tanguerengue el tejido industrial, y que afectó de forma muy intensa al sector minero. Tuvimos el tema de Riotinto en concreto, y de toda la franja pirítica que une la provincia de Sevilla y de Huelva. Y estoy convencido de que el procedimiento que se siguió en toda la resolución de ese problema sería idéntico al que se siguió por parte de la Junta de Andalucía, aunque si me pregunta ya usted cuestiones precisas, no soy capaz. Pero lo que sí le puedo a usted decir es que los procedimientos, me imagino que serían exactos.

El señor BENÍTEZ PALMA

—En el caso también de la crisis de la bahía de Cádiz, parece que el Partido Popular estuvo muy activo también, en la petición de que se resolvieran esos problemas, que también se hicieron con cargo a este mismo programa.

¿Qué nos tiene que decir al respecto, señor Zarrías?

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Bueno, pues que la entonces Alcaldesa..., entonces no, perdón, la que sigue siendo Alcaldesa de Cádiz, lógicamente, como Alcaldesa, tuvo un papel muy activo en todo el tema de Astilleros, si se refiere usted al tema de la bahía de Cádiz, y hubo algún que otro incidente, que prefiero no recordar, pero que, como consecuencia del mismo, la sede el Partido Socialista en Cádiz fue objeto de un incendio. Pero, bueno, aquello pasó. Lo que le puedo decir es que, en ese tema, la alcaldesa de Cádiz, junto con la Junta de Andalucía, tuvimos un papel importante para buscar una solución a los trabajadores de Astilleros que se encontraban en un momento de muchas dificultades.

El señor BENÍTEZ PALMA

—Volviendo a la gestión global del programa 3.1.L, señor Zarrías, ¿en algún momento tuvo usted constancia o conocimiento de que se estaba produciendo una acumulación de la concesión de ayudas en la Sierra Norte de Sevilla?

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Nunca, ni la más remota idea.

El señor BENÍTEZ PALMA

—¿En algún momento tuvo también constancia o conocimiento de que se estaban concediendo ayudas a pequeñas empresas que por su tamaño escapaban al espíritu o al objeto del convenio que se había firmado por parte de la Consejería de Empleo?

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Nunca. No conocía a las empresas a las que se les podían dar esas ayudas. Al margen, como repito, de aquellas que por su entidad y aquellas que por su notoriedad y aquellas que por la coyuntura geográfica o económica, en un momento dado, se afrontaban por parte del Gobierno. Si hubo otras ayudas, yo las desconozco.

El señor BENÍTEZ PALMA

—¿En algún momento, señor Zarrías, los sucesivos consejeros de empleo le trasladaron algún tipo de inquietud o duda con respecto al modelo organizativo —y utilizo la expresión del Interventor General— que se estaba utilizando para responder a estas situaciones singulares de crisis que estaban afectando al tejido industrial de Andalucía y a algunos de sus sectores estratégicos?

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Nunca, señoría. Ni el Consejero José Antonio Viera, ni posteriormente el Consejero Fernández me trasladaron —entre otras, posiblemente, porque no tuvieran que hacerlo, pero tampoco me lo trasladaron— ninguna anomalía ni ninguna cuestión que fuera ajena al cumplimiento del derecho.

El señor BENÍTEZ PALMA

—Y para terminar con esta primera parte de nuestro turno. Todo este sistema correspondía a una política de garantía de renta de la Junta de Andalucía. Algunas de las empresas que se ayudaron, hoy, desgraciadamente, ya no existen. Pero sí que me gustaría pedirle una valoración global de esa decisión política de la Junta de Andalucía y de lo que ha supuesto para la economía andaluza y para la cohesión social de Andalucía, señor Zarrías.

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—De alguna forma, en una de mis respuestas a la señora Doblas, he contestado a esta pregunta, pero con mucho gusto incido en la misma. Yo creo y estoy convencido, plenamente convencido, de que esa política de ayudas a empresas, de carácter sociolaboral, y a los trabajadores, fue una política acertada. Vivimos en aquellos momentos, y hay que contextualizar perfectamente el momento, un momento de muchas dificultades económicas en Andalucía —no quiero comparar con la actualidad, estamos hablando de los años noventa, primeros de los dos mil—, dificultades extremas en sectores importantes, que plantearon el que la Junta de Andalucía hiciera o no hiciera algo. Y le puedo a usted decir que la dirección que se tomó era coger el toro por los cuernos. Y coger el toro por los cuernos era poner en marcha un programa de ayudas a empresas para que, como digo, estas no cerraran, y si cerraran buscar otro empresario que pudiera llevar a cabo la actividad industrial, y sobre todo no dejar en el desamparo a los trabajadores, que por sus características personales, en cuanto a la edad, tenían difícil acople en el mercado laboral. De ahí, esas pólizas de prejubilaciones, donde la Junta de Andalucía —no sé en qué cuantía porque es evidente que variaría— complementaba una renta hasta que ese trabajador llegaba a la edad de jubilación y se incorporaba a lo que es el Régimen General de la Seguridad Social.

Eso ha permitido —y lo he leído, señorías, en estos últimos días, y no lo he podido seguir con mayor intensidad, porque no resido, desgraciadamente, repito, en Andalucía— que se beneficiaran cientos de empresas y se beneficiaran miles y miles de trabajadores.

Por lo tanto, señorías, entiendo que la decisión política fue correcta; que el procedimiento que se puso en marcha, en principio, nunca tuve ninguna noticia de que tuviera tacha de ilegalidad. Evidentemente, el programa era legal, alguien puede haber hecho un uso ilegal del mismo. Si eso se ha producido, que caiga sobre él todo el peso de la ley.

El señor BENÍTEZ PALMA

—Muchas gracias, señor Zarrías.  
Hemos terminado esta primera intervención.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Benítez Palma.

Corresponde a continuación el turno de preguntas-respuestas al Grupo Parlamentario Popular. Interviene, en este caso, su portavoz el señor Rojas.

Señor Rojas, tiene usted la palabra.

El señor ROJAS GARCÍA

—Gracias, señor Presidente.

Señor Zarrías, ante todo, en nombre del Grupo Popular, agradecerle su comparecencia esta tarde y aquí, en sede parlamentaria, en esta Comisión de Investigación sobre el fraude de los ERE y todas las ayudas que se dieron de manera fraudulenta.

Señor Zarrías, el Consejo de Gobierno autorizó al IFA a darle 126 millones a Santana y el dinero se pagó, en buena parte, con cargo al fondo 3.1.L, a partir del año 2001. ¿Confirma esta información?

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Le mentiría si la confirmara o la desmintiera. Lo que sí le puedo decir, señorías, es que desde la Junta de Andalucía se ayudó, de forma intensa, a Santana para que esta no cerrara. Si me pregunta si...

El señor ROJAS GARCÍA

—¿Pero no sabe si parte de ese dinero fue a cargo o a través del fondo 3.1.L?

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—No se lo puedo confirmar ni se lo puedo negar.

Lo que sí le puedo asegurar, de eso no tengo la menor duda, y cuando digo la menor duda, digo la menor duda, de que por parte de la Junta de Andalucía, por su cuantía, fuera el Consejo de Gobierno el encargado de aprobarlo. Se aprobaron diferentes ayudas de carácter industrial para poner en marcha diferentes proyectos que permitieran seguir fabricando automóviles, cumplir con los compromisos que, en su momento, se llegaron con la multinacional Suzuki, para mantener diferentes modelos fabricándose allí. Y, por lo tanto, la Junta de Andalucía sí colaboró de forma intensa.

Si me pregunta usted, en el 2001, por una partida concreta...

El señor ROJAS GARCÍA

—Usted no lo recuerda. Sin embargo, sí ha declarado...

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—No lo recuerdo, pero, señorías, si le dijera lo contrario mentiría.

El señor ROJAS GARCÍA

—Sí. Lo que pasa, señor Zarrías... Sin embargo, usted ha declarado aquí, hace un momento, que sí conocía las modificaciones presupuestarias. De alguna manera, cuando había que dar más crédito, había que modificar el crédito para la partida 3.1.L, porque se quedaban sin dinero. ¿Eso sí lo conocía?

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Cuando había una modificación presupuestaria, repito, en función de la cuantía, que si no recuerdo mal es, en estos momentos, de tres millones de euros, si no me equivoco, o ha cambiado la ley de Hacienda y entonces es otra cuantía, ese expediente pasaba por la Comisión de Viceconsejeros, previo al Consejo de Gobierno, y nunca se elevaba a Consejo de Gobierno si no tenía todos los papeles.

El señor ROJAS GARCÍA

—Pero usted lo conocía y también el Consejero o Consejera de Hacienda, en ese momento, por supuesto que lo conocería, al tratarse de modificaciones...

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—¿Una modificación de crédito? Sí, evidentemente, cuando se hace una modificación de crédito lo llevaba la Consejería de Hacienda con el informe correspondiente de la Intervención, de la Dirección General de Presupuestos y de algún otro servicio de la Consejería que, en estos momentos, me va a permitir que no lo diga porque no lo recuerdo.

El señor ROJAS GARCÍA

—Señor Zarrías, antes ha hablado del convenio, a preguntas de los compañeros diputados comisionados en sede parlamentaria de otros grupos políticos. Y usted decía que el convenio marco no lo conocía, que lo ha conocido en estas últimas fechas, cuando ha sucedido todo.

Usted ha dicho que no se puede estar todo el día en la prensa y sin embargo parece que conoce el convenio marco por la prensa, después de estar utilizándose mucho tiempo. Y a mí... Nos extraña todo esto, señor Zarrías.

Ese convenio marco, ¿usted sabe quién lo ideó? ¿Quién fue el padre, el autor de ese convenio? Porque tiene que tener algún autor o autora el mismo. ¿Lo sabe?

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Decirle, señor Rojas, que no esté respondiendo todos los días a aquellas cuestiones que plantean los medios de comunicación —en su derecho, igual le pasará a usted— no significa que no conozca cosas por los medios de comunicación, como es el caso. Démosle la vuelta al argumento.

¿Quién fue el autor? Pues normalmente, señorías, por lo menos en la consejería de la que yo era responsable, eran los servicios técnicos los que elaboraban ese tipo de documentos. Así que eso me lleva a responderle que serían los servicios técnicos —servicio de legislación o los servicios técnicos de la Consejería— quienes elaboraron el documento.

El señor ROJAS GARCÍA

—¿Pero no había expediente en este convenio marco?

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—No lo sé. Lo desconozco.

El señor ROJAS GARCÍA

—No había sustento normativo, no estaba publicado...

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Es un convenio marco que, según parece, no implicaba gasto, y por lo tanto...

El señor ROJAS GARCÍA

—Usted ha dicho antes que no había expediente sobre este convenio marco.

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Yo no he dicho que no hubiera expediente, yo le he dicho que no conocía que existiera el convenio.

El señor ROJAS GARCÍA

—Usted no conocía que existía el convenio, y luego no...

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Sí. ¿Me permite?

El señor ROJAS GARCÍA

—Sí, por supuesto.

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Que me he enterado, cuando existía el convenio, con posterioridad. Lo que sí sabía perfectamente es que las competencias para ejecutar esas políticas de apoyo a empresas y a ayudas sociolaborales estaban residenciadas en la Consejería de Empleo e Industria...

El señor ROJAS GARCÍA

—¿Usted sabía si había delegación de competencias, en general?

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—No lo sabía.

El señor ROJAS GARCÍA

—No lo sabía. Bueno, no lo sabe actualmente.

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Me he enterado ahora y también me he enterado ahora, señorías, de que en una Ley de Presupuestos, no recuerdo cuál de ellas, la correspondiente al 2004, al 2005...

El señor ROJAS GARCÍA

—Pero habla de referencias por lo que ha visto, no porque lo supiera.

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—En aquel momento lo desconocía totalmente, desconocía el convenio, sabía perfectamente que había unas partidas presupuestarias en esa Consejería que tenían como finalidad el apoyo a empresas y a los trabajadores en lo que se refiere a ayudas sociolaborales. Desconocía el convenio, lógicamente, lógicamente, no era un tema de mi competencia directa y desconocía la articulación del procedimiento.

El señor ROJAS GARCÍA

—Es decir, que usted nos está diciendo..., usted sabía, de alguna manera, cómo se daban esas ayudas, cómo se ejecutaban, cómo se tramitaban, porque son cantidades muy importantes de dinero. Estamos en unas fechas en las que, como usted dice, estaban hablando con muchos colectivos, con muchas empresas, ¿y nunca preguntó cómo se gestiona esto? ¿Cómo se dan estas ayudas? ¿Dónde están los expedientes?

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Mire usted, posiblemente haya cerca de cien procedimientos en la Junta de Andalucía o más. Este, evidentemente, hasta que, desgraciadamente, ha surgido lo que ha surgido era un procedimiento más de ayudas, en este caso, a empresas, como había otras actuaciones de carácter ecologista o cualquier otra.

El señor ROJAS GARCÍA

—Con su experiencia en la Administración, señor Zarrías, que es muy dilatada, usted sabe que todas las ayudas se publican en el BOJA, tienen publicación, porque tienen sustento normativo. Esta no lo tenía. ¿No le extrañó? ¿No...? ¿Puede explicar por qué no lo tenía? ¿Por qué no tenía sustento normativo?

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Pues, mire usted, desconozco si están o no publicadas en el Boletín Oficial del...

El señor ROJAS GARCÍA

—¿Ninguna empresa le refirió a usted que la ayuda no aparecía publicada en el BOJA de ninguna manera? ¿Nunca?

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—En ningún momento, y no solamente ninguna empresa: ni tampoco, ni tampoco...

El señor ROJAS GARCÍA

—¿Ningún colectivo? ¿Ningún trabajador?

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—... ni tampoco se puso de manifiesto durante esos años aquí por parte de ningún grupo parlamentario. Con eso no quiero desviar absolutamente ninguna responsabilidad. Si se ha cometido, le rogaría por parte de alguien que se depuren esas responsabilidades. Pero, repito, ninguna empresa, ningún colectivo, ningún grupo parlamentario puso de manifiesto si esas ayudas publicadas...

El señor ROJAS GARCÍA

—¿Usted cree...?

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—¿Me permite? Diez segundos, si no tiene inconveniente.

Bueno, esas ayudas no se publicaban, pero eran notorias, posiblemente no en la cuantía, no en la cantidad, pero el objeto y que había unas ayudas por parte de la Junta de Andalucía a Astilleros, a Cárnicas Molina, a la franja pirítica. Bueno, me parece que en algo...

El señor ROJAS GARCÍA

—Luego, vamos a entrar sobre ese particular porque me parece muy interesante en este asunto cómo no se publicaban las ayudas y lo que eso acarrea.

Señor Zarrías, usted cree que no conoce y dice que ha desconocido el convenio-marco. Yo se lo digo: este convenio que tenemos aquí copia, este papel que no tenía informe de intervención, que no estaba bajo la Intervención General, que no tenía expediente, que no se habían publicado, que no tenían informe jurídico... Todo eso lo estamos descubriendo ahora y se ha sabido de un tiempo a esta parte, fíjese, el papel, este convenio-marco, sustentaba ni más ni menos que más de mil quinientos millones de euros de reparto de ayudas públicas. ¿Usted cree, señor Zarrías, que este papel puede ser un sustento para ese reparto de ayudas públicas sin ningún carácter normativo, sin que se publique en el BOJA? ¿Usted habría hecho eso?

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Mire usted, yo sé de eso lo que usted y casi, casi a la vez que usted.

El señor ROJAS GARCÍA

—Y luego el Interventor, señor Zarrías, ha dicho, sobre el tema de los convenios ya, como usted dice que no conoce el convenio-marco...

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—¿Me permite?

El señor ROJAS GARCÍA

—... adelanto, los convenios específicos que esta mañana ha dicho que no conoce, que era lo que se desarrollaba luego, que tampoco había expedientes, que no había control, que no había intervención, de esos convenios usted tampoco conocía ninguno porque en muchos de esos temas usted participó directamente.

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Hombre, yo participaba, por así decirlo, en la interlocución política.

Le he contestado antes, no sé si a la portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida o al portavoz del Grupo Socialista, que no participé en ninguna reunión de carácter técnico, no formaba parte del Consejo del IFA ni de IDEA y, por lo tanto, no tenía un conocimiento preciso de ese procedimiento. ¿Que se ayudaba a empresas? Sí lo sabía, pero lo sabía yo, lo sabía usted y lo sabía, prácticamente, buena parte de esta Cámara y buena parte de Andalucía, sin que, señor Rojas, sin que, en ningún momento, el que le habla tuviera el más mínimo conocimiento de que había algo que no se hacía conforme a derecho. Absolutamente nunca.

El señor ROJAS GARCÍA

—¿Nadie le refirió nunca el informe de Intervención General del año 2005, referido al 2003? La auditoría...

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Nadie.

Era el Consejero de la Presidencia, señoría, y, como usted sabe, el Consejero de Presidencia...

El señor ROJAS GARCÍA

—... ha dicho aquí que hasta en quince ocasiones reiteró las alertas del procedimiento totalmente incorrecto y alejado de la legalidad.

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—A mí el Interventor General nunca me ha hecho llegar en ningún documento que planteara ninguna de las cuestiones que usted me está comentando. Que lo haya hecho o no lo haya hecho es algo que yo desconozco. Reitero:

nunca, por parte de nadie, de forma individual o de forma colectiva, por algún órgano ha hecho que yo por una u otra forma conociera que todo este procedimiento tenía algún viso de ilegalidad.

El señor ROJAS GARCÍA

—Señor Zarrías, o bien en los Consejos de Gobierno en los que usted participa activamente o en los consejos, como se le ha llamado aquí a esa reunión de coordinación entre Viceconsejeros, ¿nunca en esas reuniones, rueda de preguntas, en deliberaciones, nunca hablaban del 3.1.L? ¿Nunca hablaban de las modificaciones presupuestarias que había que hacer, en algunos momentos unas desviaciones millonarias porque se habían quedado sin dinero? ¿Nunca comentó usted con el señor Griñán la problemática del 3.1.L? ¿Nunca lo comentó con el señor Chaves?

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Nunca comenté con el señor Griñán, ni con el señor Chaves, simple y llanamente, porque las modificaciones de crédito que llegaban al Consejo de Gobierno, una vez que se veían en el consejo, llevaban una serie de informes vinculantes, preceptivos, que, de no formularse, no se podía hacer la consiguiente transferencia con modificación presupuestaria.

Esos informes, señorías, a la partida a la que usted hace referencia, como a cualquier otra de las cientos de modificaciones de crédito que usted en su ayuntamiento, en una comunidad autónoma o en un Estado se hacen periódicamente de un capítulo a otro, a otro, ninguna de esas partidas tuvo tacha de ilegalidad porque todas esas partidas que se modificaban tenían el informe correspondiente de la Intervención General, el informe correspondiente de la Dirección General de Presupuestos y, si no recuerdo mal, el informe correspondiente de algún otro directivo de la Consejería, que no recuerdo. Pero sí sé perfectamente que nunca se tramitó elevar el término técnico-jurídico que podemos utilizar..., esas modificaciones de crédito al Consejo de Gobierno, si antes no tenían todos y cada uno de los requisitos que exige la Ley de Hacienda para hacer una modificación.

Y respondo claramente a su pregunta: ni el Consejero de Hacienda ni la Consejera de Hacienda, en su momento, ni el Presidente de la Junta de Andalucía me comunicó nada, simple y llanamente porque esas modificaciones estaban absolutamente dentro de la legalidad y era un procedimiento normal. Había coyunturas, circunstancias que hacían que el Gobierno adoptara una decisión en la cual había que llevar a cabo una política concreta, no solamente de carácter industrial, sino por cualquier otra razón.

Antes le he puesto un ejemplo...

El señor ROJAS GARCÍA

—Esa decisión, señor Zarrías, se tomaba sin ningún control y sin expediente administrativo alguno.

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—... permítame que le concluye. Yo recuerdo, señorías, que digo por poner un ejemplo para que vea usted y lo enmarque, si no me equivoco, señor Rojas, en la normalidad de un procedimiento administrativo, sin que en ningún momento hubiera la más mínima tacha de ilegalidad. Una modificación que, evidentemente, no recuerdo la partida ni la cuantía, pero muy importante porque, cuando la gripe aviar, hubo que hacer un acopio muy importante de vacunas que, desgraciadamente, creo que luego, bueno, mejor dicho, por suerte no hubo que utilizar, y esa partida multimillonaria no estaba en el presupuesto de la Consejería de Sanidad.

El señor ROJAS GARCÍA

—Ya se ha referido a eso, señor Zarrías. Vamos a..., déjeme que dirija, déjeme que pueda preguntarle más cosas porque...

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Y yo responder.

El señor ROJAS GARCÍA

—... es que ha hablado sobre eso de la gripe.

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—No, si me permite, Presidente, yo quería decirle...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Por favor, no se solapen sus señorías.

El señor ROJAS GARCÍA

—Le ruego me deje hacerle otra pregunta.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Intentemos todos no repetir preguntas y respuestas, para aprovechar el tiempo.

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Ya. Era...

Respondiendo a su pregunta, señor Presidente, en cuanto a una partida en concreto, decirle que las modificaciones que se hacían... —y le he sacado el caso concreto para decirle que eran y entraban dentro de la más absoluta normalidad—; que, cuando la Consejería de Hacienda, el Viceconsejero o Viceconsejera, en un principio, y luego el Consejero o Consejera en el Consejo de Gobierno, en índice verde, normalmente, casi con toda seguridad, todas en índice verde, llegaban al Consejo de Gobierno, tenían su correspondiente informe de la Intervención, informe de la Dirección de Presupuestos, y todos los informes necesarios, porque, si no, simple y llanamente, no se elevaba, y, si no se elevaba, no se tramitaba.

El señor ROJAS GARCÍA

—Señor Zarrías, el señor Fernández, en su declaración, ha dejado claro —valga la redundancia— que usted conocía todo este tipo de proceder de la Junta de Andalucía; es decir, que sabía perfectamente cómo se gestionaban y se daban todas estas ayudas. Lo decía, además, decía, pues que él iba a ver empresas, que las veía, que estaban en crisis, y entonces sacaba un elemento volitivo, por así decirlo, de voluntad, de tener claro que allí hacía falta una ayuda de la Junta de Andalucía, según él, y directamente se lo decía al señor Guerrero y tramitaban la ayuda sin ningún tipo de expediente, sin ningún tipo de publicación y sin ningún tipo de procedimiento, por supuesto, contrario a ley. Según se colige de las declaraciones del señor Fernández, usted conocía todo eso y usted procedía prácticamente igual, porque había algunos procedimientos, algunos casos, donde era usted el que tomaba esa decisión, y, si bien no se lo decía usted al señor Guerrero, o sí, le decía al señor Fernández que se lo dijera al señor Guerrero.

¿Esta es, o era, la forma de actuar, Señor Zarrías?

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Colige usted mal, señor Rojas, porque el Consejero de Presidencia de la Junta de Andalucía, cuando, por cualquier circunstancia, o el diputado por Jaén, tenía conocimiento de un problema, porque le venía a través de los sindicatos, de los empresarios o de su tarea parlamentaria, ponía en conocimiento del Consejero de Empleo, en este caso el señor Fernández, para que por parte de la Consejería se estudiara el asunto y se tramitaran, si era posible, las ayudas correspondientes. Yo nunca —y cuando digo nunca digo nunca— le dije al señor Guerrero que diera a nadie absolutamente nada.

El señor ROJAS GARCÍA

—¿Y al señor Fernández?

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Con el señor Fernández claro que hablé en muchas ocasiones, de problemas...

El señor ROJAS GARCÍA

—¿Usted le indicó que había que ayudar a tal o determinada empresa?

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—¿Que había un problema en tal sitio? Sí, claro, cómo no.

El señor ROJAS GARCÍA



—¿Sí lo hizo?

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Pero usted, señor Rojas, es alcalde de su pueblo, o ha sido alcalde de su pueblo. ¿Mañana hay un problema en una barriada y el concejal de la barriada, no va usted y le dice «tenemos que tomar medidas para arreglar este problema que hay ahí de abastecimiento»? Claro.

El señor ROJAS GARCÍA

—¿Lo hizo en más de una ocasión?

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—¿Cómo no, cómo no voy...?

El señor ROJAS GARCÍA

—Deme algún ejemplo. ¿Lo hizo..., le mandató al señor Fernández en más de una ocasión?

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—No, yo no mandato. No tenía capacidad para mandar a nadie, señoría.

El señor ROJAS GARCÍA

—Bueno, pero ¿se lo pidió al señor Fernández en más de una ocasión?

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Yo lo que sí hacía, evidentemente, y lo he hecho muchas veces y creo que era mi obligación, como parlamentario y como miembro del Gobierno, cuando conocía un problema de cualquier tipo, ya fuera industrial o treinta mil problemas que, desgraciadamente, tenemos en Andalucía, poner en conocimiento de la consejería correspondiente el mismo, y que la consejería correspondiente pusiera en marcha la posible solución del problema. Con el señor Fernández, con el señor Vallejo...

Le voy...

El señor ROJAS GARCÍA

—¿En alguna ocasión el señor Fernández le relató a usted: «esto no te preocupes, que lo arreglamos con el convenio de Guerrero»?

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Nunca.

El señor ROJAS GARCÍA

—¿Nunca lo hizo?

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Nunca.

El señor ROJAS GARCÍA

—¿Nunca se refirió...

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Nunca.

El señor ROJAS GARCÍA

—...al convenio que se establecía...

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Nunca significa...

El señor ROJAS GARCÍA

—... para dar...

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Nunca significa nunca.

El señor ROJAS GARCÍA

—... esas determinadas ayudas?

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—¿Que la Consejería de Empleo tenía una partida para estas cuestiones? Sí, pero lo sabemos todos. Yo aquí veo algún que otro parlamentario veterano, si me permite la expresión... Y me dirijo a mi buen amigo, señor Salas. ¿Tú no sabías que había una partida...? Hombre, señor Salas...

El señor ROJAS GARCÍA

—Señor Zarrías...

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Señor Salas...

El señor ROJAS GARCÍA

—Señor Zarrías, el señor Salas y usted pueden debatir luego, pero...

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—No, no. Es que digo que...

El señor ROJAS GARCÍA

—... le recuerdo que le estoy preguntando.

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Es que digo que el señor Salas se ha sentado conmigo en este Parlamento cuando, año a año, en el mes de diciembre-noviembre...

El señor ROJAS GARCÍA

—Dígame ejemplos.

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—... hemos discutido...

El señor ROJAS GARCÍA

—Dígame ejemplos.

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—... hemos discutido los Presupuestos.

El señor ROJAS GARCÍA

—Señor Zarrías...

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Y dentro de los presupuestos estaba la 3.1.L, M, H, J, Q, R...

El señor ROJAS GARCÍA

—Señor Zarrías, dígame ejemplos...

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—..., y así sucesivamente hasta terminar.

El señor ROJAS GARCÍA

—... si se acuerda de ejemplos en que usted le pidiera al señor Fernández que actuara para ayudar a tal o determinada empresa. Ha dicho que en muchas ocasiones.

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Pues, mire usted, ha habido problemas graves en Delphi que, evidentemente, se trataron, se trataron. Astilleros fue un problema muy importante. Los que hemos comentado aquí de Santana, evidentemente: fue público y notorio. Entonces el señor Fernández no era Consejero. En aquel momento el Consejero creo que era el señor Gutiérrez, si no me...

El señor ROJAS GARCÍA

—¿Y Dhul? ¿Llamó usted directamente al señor Fernández para Dhul?

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—... si no me equivoco.

El señor ROJAS GARCÍA

—¿O lo gestionó usted?

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—No, Dhul sí, le puedo explicar. Me alegro de que me haga usted esa pregunta, como dicen los clásicos.

El señor ROJAS GARCÍA

—Y yo me alegro de que usted me la conteste. Y me alegraré más si me la contesta con todo tipo de detalles.

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Sí, sí, sí.

Mire usted, sabe usted que Primayor... ¿Puedo, Presidente? Perdón.

Primayor cierra y, bueno, prácticamente más de cien familias se quedan en el paro. Han ido consumiendo paulatinamente, paulatinamente sus prestaciones, y yo creo que buena parte de ellos en este momento ya no se..., no están ni dentro del plan, del famoso Plan Prepara. Bien.

Si no me equivoco, en el 2008 recibo una llamada del presidente del comité de empresa y de los responsables de las secciones sindicales de UGT y Comisiones Obreras del extinto Primayor —ya no existía la empresa porque había cerrado—, y me dice que Nueva Rumasa quiere llevar a cabo una inversión en la provincia de Jaén, en la ciudad de Jaén, y que eso les permitiría encontrar de nuevo un puesto..., un puesto de trabajo. Posteriormente recibo una llamada de uno de los hijos de José María Ruiz-Mateos, de que, por decir la verdad, no recuerdo el nombre.

El señor ROJAS GARCÍA

—¿Visitó usted su casa en Madrid, la del señor Ruiz-Mateos?

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Nunca —cuando digo nunca es nunca—, nunca he ido al chalé de Somosaguas que hoy hemos visto en los medios de comunicación por los avatares del señor Ruiz-Mateos. En mi vida.

El señor ROJAS GARCÍA

—¿Pero sí tiene usted contacto directo?

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor..., señor... Perdón, señor Rojas. Le ruego vaya concluyendo. Se ha superado...

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Me gustaría terminar, porque me parece un tema, señor Presidente, un tema que podemos luego seguir hablando. Bueno, hablamos luego.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—No, puede usted seguir. Es un aviso que doy habitualmente.

El señor ROJAS GARCÍA

—Señor Zarrías, el señor Presidente solo me corta a mí. Usted puede...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—El señor Presidente dirige los debates con su mejor criterio...

El señor ROJAS GARCÍA

—Lo sé, señor Presidente.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—..., sin tener en cuenta quién está hablando.

Señor Zarrías.

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Gracias, señor Presidente.

Perdone usted, señor Rojas.

Le decía que surge una reunión en la que está el padre, José María Ruiz-Mateos, uno de los hijos, si no me equivoco, los representantes de UGT y Comisiones Obreras en el comité de empresa, y el Consejero de Innovación, en el que se nos plantea la posibilidad de poner en marcha una planta de precocinados en Jaén; una planta de precocinados en uno de los polígonos industriales que permitiera, en una primera instancia, colocar a un número en torno a sesenta, setenta trabajadores, y paulatinamente, a lo largo de los próximos años, hasta prácticamente completar el número de las personas que hoy se encuentran acampadas en una plaza de Jaén.

El señor ROJAS GARCÍA

—Y en todo este procedimiento usted tiene contacto directo con el señor Lanzas, ¿no?

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—El señor Lanzas es asesor de los trabajadores de Molina.

El señor ROJAS GARCÍA

—¿Y habla directamente con usted?

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—No recuerdo si hablé directamente con usted..., con él, pero sí recuerdo...

El señor ROJAS GARCÍA

—El señor Lanzas...

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—... que él estuvo en alguna reunión. Concretamente...

El señor ROJAS GARCÍA

—..., un afiliado de hace mucho tiempo en el Partido Socialista, donde usted es...

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Era afiliado, era afiliado.

El señor ROJAS GARCÍA

—... Secretario General desde el año 1996, si no...

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Era afiliado. Año 1994.

El señor ROJAS GARCÍA

—Me falla la memoria: 1994.

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Era afiliado, era afiliado.

El señor ROJAS GARCÍA

—¿Y lo conocía usted bien, del partido?

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Bueno, creo que ya he respondido...

El señor ROJAS GARCÍA

—Sí.

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—... a la cuestión. Sí, lo conocía.

El señor ROJAS GARCÍA

—¿Y tiene contacto directo con usted...

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Sí lo conocía. ¿Por qué lo conocía?

El señor ROJAS GARCÍA

—... en esta operación de...

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Y le puedo decir...

Es que el señor Lanzas, si no recuerdo mal, está presente en el acto de inicio de las obras, de inicio de las obras...

El señor ROJAS GARCÍA

—Sí, está aquí en la foto, señor Zarrías.

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Sí, efectivamente.

El señor ROJAS GARCÍA

—¿Se reconoce usted, y al señor Lanzas detrás?

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Sí, claro, en el Ayuntamiento de Jaén. Sí, porque en ese momento, señor Rojas, como le hubiera pasado, estoy convencido, a usted, y le habrá pasado a usted, nos ponemos en contacto con el Ayuntamiento de Jaén, que es el que, de alguna forma, tiene que poner a disposición de la empresa los terrenos para edificar la nave y poner en marcha la actividad, la actividad industrial.

El señor ROJAS GARCÍA

—¿Usted ha hablado con el señor Lanzas en este último año?

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Yo creo que, desde el día en que se puso la primera piedra, ese día, si no me equivoco, que usted hacía en la referencia, en el que, efectivamente, estuvo el señor Lanzas, no he vuelto a tener ningún contacto...

El señor ROJAS GARCÍA

—¿Cree o está seguro?

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Estoy prácticamente seguro.

El señor ROJAS GARCÍA

—¿Pero no está totalmente seguro?

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Sí, me voy a arriesgar a decirle que no. El riesgo significa, señorías...

El señor ROJAS GARCÍA

—Lo que tiene usted que decir es la verdad, no se tiene que arriesgar a nada. Lo que tiene que decir es, sencillamente, la verdad, señor Zarrías.

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—No, es que en ocasiones el decir una cosa sin estar seguro puede ser mentir. Eso me enseñaron en la Facultad de Derecho, donde me licencié en su momento.

Quiero decirles que yo no he tenido contactos con el señor Lanzas, si no recuerdo mal, desde el día de esa foto en la que se firma un convenio y posteriormente se pone en marcha la obra. Una obra que hoy está edificada y que desgraciadamente no hay nadie adentro, y que desgraciadamente esos ciento y pico trabajadores están en la calle de Jaén pidiendo un puesto de trabajo.

Cometí, no sé si fue un desliz, en una rueda de prensa o en una interpelación que me hicieron, cuando hablé de que, mire usted, cuando hay que salvar un puesto de trabajo en ocasiones hay que hablar con el diablo. Sin menosprecio a nadie y sin querer vejar a nadie, me refería, evidentemente... Por las razones obvias, con toda la historia del señor Ruiz Mateos, no era santo de mi devoción. Pero por una oportunidad como la que se nos brindó en aquel momento de llevar a cabo un proyecto industrial que permitiera recolocar a esos trabajadores, merecía la pena hablar con el señor Ruiz Mateos.

Que no le quepa la menor duda de que ha cumplido, y tendría que cumplir si se hubiese llevado a cabo, todos y cada uno de...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Rojas.

El señor ROJAS GARCÍA

—La última pregunta, porque es importante, relacionada con ese tema.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Rojas, ahora sí. Le ruego que definitivamente con esta pregunta concluya usted.

El señor ROJAS GARCÍA

—Luego seguiremos en la segunda parte.

Pero, señor Zarrías, ¿usted tenía también relación con el abogado del señor Ruiz Mateos?

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Mire usted, yo no conozco a ese señor.

El señor ROJAS GARCÍA

—Nunca habló con él.

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—No soy consciente. Si... En el día a día de un responsable público conoces a cientos de personas. No tengo la más mínima conciencia de quién es ese señor. Yo nunca he estado en ningún chalé de Somosaguas, menos en el del señor Ruiz Mateos. Y yo a ese señor no le conozco de nada. Si en un momento dado, en algún acto público, alguien me ha dicho «soy fulanito de tal», ahí ya me pierdo. Consciencia de que ese señor sea este no la tengo. Nunca he tenido ninguna relación con ese señor.

Si en algún momento dado, repito, en un acto —como le ha pasado a cualquiera de los que estamos en esta sala y que representamos a los ciudadanos— se nos ha presentado una persona... Nunca me he sentado con él. Nunca he tenido ninguna relación con él. No le he visitado en el chalé de Somosaguas. Mi relación con el señor Ruiz Mateos se la acabo de explicar de pe a pa. Y lo hice porque creía que el montar una empresa en Jaén en aquel momento iba a permitir acabar con el problema de esos trabajadores. Desgraciadamente, la crisis, en general, y la del señor Ruiz Mateos, en particular, echaron al traste este proyecto. Y me duele. Me duele mucho porque los conozco muy intensamente a esos trabajadores. Hoy se encuentran en una calle de Jaén, en una tienda de campaña.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Zarrías.

Muchas gracias, señor Rojas.

¿Entiendo que los grupos solicitan un segundo turno?

Bien, por parte del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida tiene la palabra su portavoz, señora Doblas.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Gracias, señor Presidente.

Señor Zarrías, ha hablado usted de que nadie puso en duda las ayudas en la vida política del Parlamento. Señor Zarrías, en el Parlamento nadie pone en duda ayudas, ponen en duda políticas. Y le puedo asegurar que en el Parlamento no se pusieron en duda las ayudas de empleo, y que desde este grupo no se han puesto en duda las ayudas al empleo jamás. Hemos luchado en la calle y en la institución por las ayudas al empleo, ayudas al empleo genéricamente definidas en la partida 3.1.L.

Usted ha hecho una larguísima exposición del procedimiento de Santana en el año 1995. Claro que se pedía más. Claro que se pedía más. ¿Quiere decir eso que lo que se estaba pidiendo era que cometieran todo tipo de irregularidades? No, hasta ahí podíamos llegar. Aprobamos las ayudas, no la distribución irregular de las ayudas. No su concesión arbitraria. No —y lo hemos demostrado aquí— el procedimiento para la concesión de las ayudas, si es que alguna vez lo hubo.

Ha hablado usted, por otro lado, de política de Estado. Y, sin embargo, una de las señas de identidad de la política del PSOE en estos años, la política de empleo, la dejan en manos curiosamente de un Director General, que, además, según se deduce de las palabras de los señores Viera y Fernández, tiene más competencias que los consejeros y viceconsejeros. ¿No le parece a usted extraño?

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Sí me he explicado mal, de entrada, le pido disculpas. Yo en ningún momento he querido residenciar en el Parlamento nada. Simplemente le he dicho que a mí, a Gaspar Zarrías, Consejero de Presidencia, nunca nadie, ni aquí ni en ningún sitio, ni aquí ni en ningún sitio... No entienda usted que es llevar la responsabilidad hacia los grupos parlamentarios, no. Decirle que ni aquí ni en ningún sitio se cuestionó, sino todo lo contrario, esa política.

Y cuando hablo de política, hablo de política. Y le reconozco a Izquierda Unida, como antes he hecho con su compañero Cabrero, el trabajo, codo con codo, en aquel caso concreto de Santana. Él era diputado, como yo, por la provincia de Jaén, él era ex trabajador de Santana, profundo conocedor de la problemática, evidentemente. De hecho, me va a permitir decir que aprendí de él, que conocía por dentro todo el proceso. Y por lo tanto, yo no he dicho, sino todo lo contrario: he reconocido el papel de Izquierda Unida y el papel que los sindicatos jugaron en todo ese proceso. Sin esa colaboración de los sindicatos, muchos de estos salvamentos, si me permite la expresión, hubieran sido imposibles. La madurez y el sentido común de los sindicatos mayoritarios en Andalucía han permitido que muchas empresas hoy estén abiertas y sus trabajadores cobrando la nómina al final de mes.

Por lo tanto, yo nunca le he dicho que el que Izquierda Unida planteara una enmienda de ampliación de la partida presupuestaria equis —3.1.L o 3.3.H, me da exactamente igual— fuera a aumentar la irregularidad. Ya les he dicho, señorías, que tengo la convicción, la certeza después de todo lo que estamos hablando, de que evidentemente había un procedimiento, como todo en la vida, mejorable; pero que ese procedimiento, o ese instrumento, ese programa, era absolutamente legal.

Si ha habido un uso ilegal del programa, irregular del programa, lo decidirá quien tenga que decidirlo. Pero, en ningún momento, usted se haya sentido aludida con mis palabras, porque no era esa mi intención, sino todo lo contrario. El Parlamento juega su papel, el que le corresponde, y la oposición juega el suyo cuando está en la oposición y otras veces cuando no está en la oposición.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Señor Zarrías, conteste a la pregunta, porque es que en este tramo tenemos diez minutos.

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Es que no la he entendido, perdone.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Que tenemos diez minutos en esta ocasión, que no tenemos más.

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Ah, bien, bien.

No, pero es que me parece importante, señoría, desde el momento en que... Nada más lejos de mi intención que el trasladarle a los grupos parlamentarios ninguna responsabilidad. Solamente decirle que el que se pidiera el aumento de esa partida no es una irregularidad. Las irregularidades las pueden haber cometido otros, allá ellos.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Ya. Eso ya lo ha dicho.

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Cada Consejería, señorías, se organizaba como creía oportuno. Dentro del decreto de estructura del Gobierno surgen luego los decretos de cada Consejería, en la cual las competencias se asignan a cada órgano directivo.

Yo, en mi etapa de Consejero, modifiqué en ocasiones las competencias, asigné, reasigné... Bien, eso es una competencia que estaba residenciada en el titular de la Consejería de Trabajo y, evidentemente, no tengo nada que decir. Era su responsabilidad.

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿No es extraño que no existieran unos criterios políticos —y entiendo que esta es la discrecionalidad— para la concesión de las ayudas? Es decir, ¿por qué a unas empresas sí y a otras no? La ausencia de criterio es lo que determina la arbitrariedad, pero la determinación en el poder discrecional de esos criterios, ¿existió o no existió?

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Mire usted, se lo he intentado explicar antes y se lo voy a intentar resumir ahora.

El Gobierno tomaba una serie de decisiones. Decisiones que, por las características, la ubicación geográfica, el sector, entendía que necesitaba la ayuda correspondiente. ¿Por qué? Porque creíamos que afectaba a un número



muy importante de trabajadores, que afectaba no solamente a la economía de ellos, sino a otras economías, y generaba actividad económica de escala. Y esa era la razón fundamental de por qué se ponía en marcha el mecanismo.

Arbitrario. Mire usted, yo no tengo conciencia de que en ningún momento se concediera ninguna ayuda de forma arbitraria. Si se ha hecho, yo lo desconocía totalmente, totalmente. Lo que sí les digo es que las ayudas obedecían a criterios de singularidad. No hay más singularidad, señorías, si me permiten el ejemplo, que la que se le da a una empresa que trabajaban 2.500 trabajadores...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Claro, claro. Si en eso estamos de acuerdo.

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Señoría, es que...

La señora DOBLAS MIRANDA

—La..., la incidencia de cada industria dentro del territorio...

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—... es que si eso no es, si eso no es, es que

La señora DOBLAS MIRANDA

—Ayer me pareció oír que...

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—... pero si usted me pregunta por..., por, por Río Grande y no sé qué otra que me dice usted...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Sí. Y le puedo dar más, ¿eh?

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Señoría, señoría, lo desconozco, se lo digo de verdad, no tengo ni la más remota idea...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Sí, eso es lo extraño, que no..., en una política de Estado, digamos, dentro de la Comunidad Autónoma, no se fijen unos criterios políticos.

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Si alguien ha hecho un uso, si alguien... Bueno, los criterios políticos estaban para responder a una serie de problemas, de conflictos de carácter laboral que tenían una incidencia importante en el empleo y en el tejido productivo, ¿le parece poco criterio político ese, el responder cuando era una empresa con un número muy importante de trabajadores que afectaba a un territorio amplio, a una economía, a una economía importante...?

La señora DOBLAS MIRANDA

—Me queda... Pero es que no es eso lo que se dio, no es eso lo que se dio. Y la partida aumentaba y aumentaba. ¿Cuántos casos se pueden dar de esas características al año?

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Sí, pero... Pues, mire usted, le voy a poner...

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿No se daban cuenta de que la partida estaba...?

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Le voy a poner un ejemplo, un ejemplo que, posiblemente, ¿eh?, no pueda concretárselo en cuanto a fechas y a cantidades, pero que me va usted a entender para poder responder la pregunta que usted me acaba de formular.

Cuando hay que dar respuesta a Delphi, miles de trabajadores. Delphi toma la decisión de irse de la noche a la mañana. No avisó, simplemente, como ocurrió en Santana en 1994, cuando llegaron los trabajadores por la mañana, aquello estaba cerrado, las naves cerradas. En aquel momento afectaba a miles de trabajadores, a la economía de la bahía de Cádiz, y había que tomar una decisión y...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Señor Zarrías.

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—... posiblemente hubiera que hacer la modificación presupuestaria correspondiente para poder afrontar el volumen de ayudas tan importante porque eran miles de trabajadores los que estaban afectados.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Claro. Usted tiene una larga trayectoria política, usted sabe perfectamente qué es lo que le estoy diciendo y qué es lo que se hizo.

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Y yo le acabo a usted de decir que si se hizo una modificación fue por eso...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Si es que no fueron los Delphi: los Santana, los...

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—... si alguien, pero, perdón, si alguien...

La señora DOBLAS MIRANDA

—... no fueron esos los pasos.

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—... pero que si alguien hizo, señoría, un uso indebido de un programa legal...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Fue porque pudo.

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—... ha incurrido en responsabilidades que se depuraran allá donde sea conveniente. Lo que yo le puedo a usted decir es que en ningún momento, en ninguna reunión de Comisión de Viceconsejeros, ni Comisión de..., ni Consejo de Gobierno, nunca, en ningún momento he tenido conocimiento de nada que fuera irregular, ni nada que fuera arbitrario, nunca he tenido conocimiento. Porque, si hubiéramos tenido conocimiento, le puedo asegurar que no se hubieran producido.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Pero estamos hablando de responsabilidad política. ¿Qué se entiende por responsabilidad política, señor Zarrías?

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—La responsabilidad política, señoría, me va a permitir usted que le responda que a mí no me corresponde. Ustedes, señorías, lo dice un veterano ex parlamentario, he estado sentado donde está usted durante veintisiete años, señora Doblas, y definir, determinar esa responsabilidad le corresponde a ustedes, que me imagino que no será tarea fácil. Yo puedo responder a su pregunta...

La señora DOBLAS MIRANDA

—En ello, en ello estamos.

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—... a su pregunta...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Mire usted, señor..., señor Zarrías.

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—... pero...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Doblas, le ruego..., le ruego vaya concluyendo. Esta es la última pregunta.

La señora DOBLAS MIRANDA

—No nos conocemos... Más que una pregunta, una reflexión. No nos conocemos personalmente, pero, evidentemente, yo lo conozco desde hace tiempo, se le conoce. Yo misma he vivido cuatro años en Linares, en la provincia de Jaén, y usted allí era, para sus compañeros, permítame la expresión, el todopoderoso, yo lo he oído. Usted lleva a gala haberse pateado kilómetro a kilómetro su provincia, y me resulta increíble, realmente, que cuando todo este escándalo sale a la luz, o empieza siquiera a moverse mínimamente, no recabara usted información sobre Guerrero, sobre Lanzas, que no recopilara toda la información de las andanzas de Lanzas, sobre el señor Garrido Santoyo. Eso va contra todo lo que usted ha hecho en Andalucía en los últimos años. Eso no es normal. No se interesó usted por ellos, no, ¿no le abochornó toda..., todo este..., toda esta trama?

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Doblas.

Señor Zarrías.

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Le agradezco el calificativo, pero le puedo decir que es exagerado. El metro y medio no da tanto de sí. Digo el metro y medio de estatura, metro sesenta y dos, perdón, vamos a matizar.

Muchas gracias.

Sí, conozco la provincia de Jaén de punta a rabo, de punta a rabo, y mi trabajo era resolver los problemas de la gente. Unas veces se resolvían, otras veces no se resolvían. Y, cuando me he enterado de que algún comportamiento..., me ha parecido absolutamente deleznable. Y si ese comportamiento se ha producido, y así se sentencia por parte de los tribunales, señora Doblas, que caiga sobre ellos todo el peso de la ley, todo el peso de la ley; pero Gaspar Zarrías nunca, y cuando digo nunca, señora Doblas, digo nunca, ha tenido conocimiento de ninguna irregularidad, de ninguna ilegalidad, de uno, de otro o del otro, me da exactamente igual. Yo he peleado por la provincia de Jaén, se lo reconozco, alguna vez se me ha criticado, se me ha criticado dentro y fuera de mi partido, se lo voy a decir, dentro y fuera de mi partido, pero creía que esa era mi obligación porque ese es un territorio que hay que singularizar, por razones que todo el mundo conoce, sin menoscabo de ninguna otra de las provincias de Andalucía. Pero le puedo asegurar que el todopoderoso, que conoce bien la provincia de Jaén, no sabía que había personas que estaban cometiendo, parece ser, espero que se confirme cuando llegue su momento con la sentencia correspondiente, irregularidades. Y cuando he tenido conocimiento a través de los medios de comunicación, he sentido bochorno, vergüenza y me parecen, si se confirman, comportamientos absolutamente deleznales.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Zarrías.

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, el señor Benítez Palma tiene la palabra.

El señor BENÍTEZ PALMA

—Gracias, Presidente.

Sí, señor Zarrías, ¿la Consejería de Presidencia estaba presente en el Consejo Rector del IFA o Agencia IDEA?

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—La Consejería como tal, no: está el Jefe del Gabinete Jurídico, si no me equivoco.

El señor BENÍTEZ PALMA

—¿Y en algún caso el Jefe del gabinete, que dependía de usted, después de alguna reunión del Consejo Rector, me trasladó alguna inquietud con respecto a decisiones que se pudieron tomar en ese Consejo Rector relacionadas con el programa 3.1.L o nunca le comentó nada?

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Nada, nunca me comentó que hubiera habido ningún problema.

El señor BENÍTEZ PALMA

—El Gabinete Jurídico de la Junta también depende de la Consejería de Presidencia...

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Es un órgano directivo de la Consejería.

El señor BENÍTEZ PALMA

—¿Cuál es el trabajo del Gabinete Jurídico, cuáles son los temas que llegaban al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía?

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Bueno, el Gabinete Jurídico, señorías, tiene una estructura amplia. Me va a permitir que aproveche su pregunta para defender, posiblemente no sea la palabra exacta, para poner en valor el trabajo del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía. Un Gabinete Jurídico que se ha ido construyendo durante estos últimos veinte años de autonomía; un Gabinete Jurídico —he intentado y no lo he conseguido— que tiene como tarea fundamental representar los intereses de la Junta de Andalucía y, por ende, de los andaluces, en los tribunales, en los tribunales, en cualquiera de las jurisdicciones. Tiene una red en todo el territorio, ya que hay letrados del Gabinete Jurídico en todas las Consejerías, hay letrados del Gabinete Jurídico en diferentes empresas y organismos públicos dependientes de la Junta de Andalucía, hay letrados del Gabinete Jurídico en las diferentes Delegaciones Provinciales de la Junta, de la Junta de Andalucía, y tengo que decirles que son unos excelentes letrados y que el cuerpo de letrados es algo de lo que podemos sentirnos orgullosos. En general, a la hora de representar y defender los intereses de Andalucía y que, como le decía, si no me equivoco, en las diferentes jurisdicciones. Y digo que no me equivoco porque no tengo la cifra exacta. Previsiblemente, o posiblemente, perdón, hayan sido más del 80% los pleitos en los que la Junta de Andalucía, cuando se han producido, ha salido victoriosa. Por lo tanto, quiero hacer ese reconocimiento, esa era la tarea, respondiendo a su pregunta, y quiero hacer un especial reconocimiento al que ha sido Jefe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía desde su creación en la Preautonomía hasta hace prácticamente un par de meses. Esa es la tarea que usted me comenta que lleva a cabo el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, formado por su director y por los letrados que forman parte del cuerpo de letrados de la Junta de Andalucía.

El señor BENÍTEZ PALMA

—Entonces se supone que los documentos internos de las distintas Consejerías son analizados jurídicamente por los propios servicios jurídicos de cada Consejería.

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Efectivamente.

El señor BENÍTEZ PALMA

—Bien, y...

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Hay un servicio de legislación, en algunos casos, y hay un letrado asignado a la Consejería.

El señor BENÍTEZ PALMA

—Una última pregunta.

Cuando todo ese tema ha trascendido a los medios de comunicación, ¿cuál fue su sentimiento, por decirlo de alguna manera?

Y también le quería preguntar por su impresión. Usted, que conoce bien la Junta de Andalucía, ¿pensó que era un boquete del sistema, o que podía tratarse más bien de un caso de posible abuso de confianza?

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Conociendo la integridad del Presidente Chaves, la integridad del Presidente Griñán, no me cabe la menor duda de que fue un comportamiento individual, deleznable, de confirmarse.

Mire usted, a mí el Derecho me ha llevado a tener cuidado con las expresiones. Hay un procedimiento judicial abierto, que se está en período de instrucción; tendrá el juicio correspondiente en la audiencia correspondiente, si es que así se determina por parte de la instructora, con los recursos correspondientes ante los tribunales de rango superior, y, hasta que no haya una sentencia firme, es bueno medir las palabras. Pero, de lo que se conoce, de lo que se conoce, no me cabe la menor duda de que, conociendo, repito, la integridad del Presidente Chaves y del Presidente Griñán, demostrada durante muchos años, que esto es, desgraciadamente, el comportamiento de alguien que ha utilizado un programa absolutamente legal de forma ilícita, o presuntamente ilícita. No me cabe, señorías, la menor duda.

Esa conclusión, que quiero poner hoy aquí de manifiesto, es algo que he tenido claro durante todo el proceso que se ha seguido una vez que se destapó. Y le voy a decir una cosa. Cuando se pone en cuestión, por parte de alguien, si la Junta de Andalucía...

Mire usted, yo me enteré inmediatamente después; pero, en un momento dado, poco antes de yo abandonar la Junta de Andalucía, al inicio del año 2009, al miembro del Gabinete del Presidente don Juan Gallo le llega una información, una grabación. Esa grabación planteaba, de su audición, alguna actividad presuntamente..., que podía ser delictiva. Consultó con el Gabinete Jurídico, y el Gabinete Jurídico dio instrucciones para que se pusiera en conocimiento de la Consejería de Empleo y se remitiera de inmediato a la Fiscalía, para que se depuraran y se viera si había algún tipo de responsabilidad.

¿Qué quiero decir con esto? Que no le quepa a usted la menor duda de que, si alguien, en la Junta de Andalucía, hubiera tenido algún conocimiento de que se estaba produciendo un uso ilegal, ilícito, de determinados fondos, hubiera tomado las medidas correspondientes.

Y le he puesto un ejemplo que, si no me equivoco, es el ejemplo que da lugar a todo esto que en estos momentos estamos dilucidando aquí, y parece ser que en el juzgado de instrucción correspondiente de la ciudad de Sevilla.

El señor BENÍTEZ PALMA

—Gracias, Presidente.

El Grupo Socialista ha terminado sus preguntas.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Benítez Palma.

Corresponde en este momento el turno de preguntas-respuesta al Grupo Parlamentario Popular.

Señor Rojas.

El señor ROJAS GARCÍA

—Gracias, señor Presidente.

Señor Zarrías, usted reitera que el procedimiento era legal. ¿Nos puede explicar en qué consistía la legalidad?

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—No, yo no he dicho que el procedimiento fuera legal...

El señor ROJAS GARCÍA

—Me ha parecido escucharle decir que el procedimiento era legal.

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—No, el programa era legal.

El señor ROJAS GARCÍA

—¿Y el procedimiento lo era?

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—El programa era legal.

El señor ROJAS GARCÍA

—¿Y el procedimiento lo era?

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Le he reiterado en tres ocasiones, si no me equivoco, que no tenía conocimiento exacto y preciso del procedimiento. Por lo tanto, no puedo contestarle de legal o ilegal.

El señor ROJAS GARCÍA

—¿Y no cree usted que eso es una falta gravísima, de irresponsabilidad política en este caso, irresponsabilidad política, que usted, como Vicepresidente, como Consejero de la Junta de Andalucía durante tanto tiempo, el señor Chaves como Presidente, el señor Griñán como Presidente, desconocieran la falta de procedimiento para asignar 1.500 millones de euros de ayudas públicas? ¿No cree que hay una responsabilidad política elevada enorme?

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Mire usted, esa es su opinión: no la comparto.

Decirle que el Presupuesto de la Junta de Andalucía, si no me equivoco, son —no sé si se ha modificado en los últimos años— en torno a treinta y tres mil millones de euros. No sé el cálculo en pesetas. Será multibillonario. Hay cientos, decenas de procedimientos en las consejerías y en distintos departamentos...

El señor ROJAS GARCÍA

—¿Pero todos se publican en el BOJA, señor Zarrías? Dígame un solo BOJA que haya recogido alguna ayuda de estos 1.500 millones de euros.

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Señoría, yo le pido amparo. Si me hace una pregunta, que me permita responder.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Rojas, deje terminar, por favor, al señor Zarrías su respuesta.

Y, señor Zarrías, le ruego que sea consciente de que este segundo turno es solo de...

El señor ROJAS GARCÍA

—De todo eso que me habla, señor Zarrías...

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Hay procedimiento...

El señor ROJAS GARCÍA

—Aquí no hay publicación en el BOJA.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Rojas, por favor, deje terminar al señor Zarrías.

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Hay, como digo, treinta y tres mil millones de euros, cientos de procedimientos; no sé el número de consejerías —doce, trece, diez, once..., no recuerdo—, numerosos órganos directivos, empresas públicas... Me parece una frivolidad, por poner una palabra aceptable, que alguien pretenda que el Presidente de la Junta de Andalucía, sea el Presidente Chaves o el Presidente Griñán, conozca al dedillo todos y cada uno de los procedimientos que hay en la Junta de Andalucía. Eso es simplemente imposible. Ni el Todopoderoso es capaz de conocer al dedillo todos los procedimientos. Como le ocurre a cualquier gobernante, como le ocurre a cualquier responsable público, tiene unos servicios jurídicos, unos servicios técnicos, que son los que asesoran, y que, por lo tanto, establecen por dónde tienen que hacer los mecanismos.

El señor ROJAS GARCÍA

—La tranquilidad que profesa usted ahora, del Presidente de la Junta, y de usted como Consejero, de saber que todo eso se tramita con oficios jurídicos, con asistencia jurídica, con informe de Intervención, todo eso no existe en este caso, señor Zarrías: se está demostrando en esta Comisión. Ni hay oficios jurídicos, ni hay informes del Gabinete Jurídico ni hay intervención en todos los procedimientos ilegales que se hicieron, ni había expedientes, ni nadie controlaba los expedientes... Estamos ante un hecho gravísimo, que precisamente tendría que hacer que haya una responsabilidad política y que todos ustedes estuvieran muy intranquilos, porque todas esas ayudas, señor Zarrías, no se publicaban, porque no tenían sustento legal.

Usted ha hablado de legalidad. Usted habla de que cada consejería —y lo ha dicho aquí— tiene un informe jurídico.

Pues bien, tenemos nosotros, precisamente, contestación de la Junta de Andalucía, muy reciente, donde le pedimos los informes preceptivos, jurídicos, de la Consejería de Empleo, y se nos dice: «No es posible atender esta petición, pues, consultada la documentación obrante en los archivos del área de Empleo, no hay constancia en los mismos de los citados informes jurídicos del procedimiento de las ayudas que se han dado desde 2001 a 2010 que investiga esta Comisión».

¿Dónde están los informes jurídicos, señor Zarrías?

Usted era Viceconsejero..., perdón, usted era Consejero, usted era quien coordinaba a los viceconsejeros en los consejillos. Usted era Consejero de la Presidencia. Usted ha sido Vicepresidente de la Junta de Andalucía. Usted tenía que coordinar todas las ayudas que se estaban dando. Usted tenía que conocer las ayudas que se estaban dando. Realmente, es inverosímil su afirmación hoy de que no conocía el convenio, de que no conocía los convenios particulares, de que no conocía los dineros que se daban por parte de la Junta de Andalucía para estas ayudas sociolaborales. No tiene ningún sostén su afirmación, señor Zarrías.

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Lo que es inverosímil, señoría, es que usted me diga a mí, como me acaba de decir, que yo tengo la obligación y la capacidad para conocer todos y cada uno de los procedimientos que hay en la Junta de Andalucía. Eso sí que me parece inverosímil.

¿Que le puede a usted quedar muy bien para el discurso político en línea de lo que está usted planteando? Le vuelvo a reiterar: en ningún momento y bajo ningún concepto...

El señor ROJAS GARCÍA

—Señor Zarrías, usted tiene la obligación de conocer los procedimientos ilegales que reparten 1.500 millones de euros. Esa sí es su obligación.

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Y bajo ningún concepto la persona que les habla ha tenido conocimiento de que se estuviera haciendo un uso ilegal de los fondos públicos.

Este consejero, o ex consejero que les habla, nunca ha tenido conocimiento de que hubiera una norma que pretendiera violentar los controles, y que violentara, de alguna forma, el poner en cuestión el dinero público de todos los andaluces. Se lo aseguro, se lo aseguro.

El señor ROJAS GARCÍA

—Pero así ha sido.

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Si así ha sido, señoría, se deberá al comportamiento de determinadas personas, y ese comportamiento tendrá que ser depurado allá donde corresponda.

El señor ROJAS GARCÍA

—¿Nombró usted a Guerrero, señor Zarrías?

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Que en este caso son los tribunales.

El señor ROJAS GARCÍA

—¿Nombró usted a Guerrero, señor Zarrías?

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—No.

El señor ROJAS GARCÍA

—¿Ni indicó que se nombrara al señor Guerrero?

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Yo no nombré a Guerrero ni indiqué absolutamente nada a nadie. Era el Consejero de Presidencia de la Junta de Andalucía.

El señor ROJAS GARCÍA

—¿Quién lo nombró?

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—El consejero correspondiente.

El señor ROJAS GARCÍA

—¿Lo recuerda?

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Que en aquel momento creo que fue Guillermo Gutiérrez.

El señor ROJAS GARCÍA

—¿No lo nombró el Consejo de Gobierno? ¿No participó en ese nombramiento el Consejo de Gobierno? Es quien lo aprueba, quien aprueba el nombramiento.

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Hombre, mire usted, a estas alturas, señoría, que se quiera usted reír de mí me parece improcedente.

El señor ROJAS GARCÍA

—No me quiero reír, señor Zarrías. Quiero que usted conteste a las preguntas que se le hacen.

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Me parece improcedente.

Usted sabe, perfectamente, que los directores generales, ahora y antes, son nombrados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a propuesta del consejero del ramo, a propuesta del consejero titular de la consejería en la que va a ejercer como órgano directivo. ¿O no lo sabe usted? ¿O es que usted no sabe que lo que yo acabo de decirle...?

El señor ROJAS GARCÍA



—¿Cómo se explica el señor Zarrías...?

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Hombre, no me tome usted por tonto. Puedo tener errores...

El señor ROJAS GARCÍA

—Pero vamos a ver, señor Zarrías, yo no quiero tomarlo por tonto, pero aquí el señor Guerrero dijo que para saber quién era el responsable de todo esto miráramos a los no imputados que estuvieron o están en el Gobierno de la Junta.

Yo, ahora mismo, lo estoy mirando a usted. ¿Qué tiene usted que decir? ¿Usted conoce, o conocía algún tipo de irregularidad, durante todos estos años?

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—No voy a entrar... Como usted comprenderá, yo no voy a entrar en lo que diga el señor Guerrero.

El señor ROJAS GARCÍA

—Pero lo cierto es que lo ha dicho. Yo lo tengo que poner de manifiesto.

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—No, no, no, es que yo le vuelvo a repetir: no voy a entrar en lo que diga el señor Guerrero, con todos mis respetos hacia cualquier persona.

El señor ROJAS GARCÍA

—¿Y lo que diga el señor Fernández?

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Mire usted, el señor Fernández...

El señor ROJAS GARCÍA

—El señor Fernández ha dicho que usted conocía ese tipo de proceder de la Administración.

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—El señor Fernández es un amigo mío, lo era, lo es y lo será, un buen amigo mío, que creo que hizo un buen trabajo al frente de la Consejería de Empleo. Y hoy me reafirmo en que creo que fue un buen Consejero de Empleo.

¿Que el señor Fernández y yo hemos hablado en múltiples ocasiones de los problemas que tenía Andalucía? Por supuesto. Pero no con el señor Fernández, con todos y cualquier consejero. Pero también he hablado con los parlamentarios. ¿Cómo no vamos a hablar de los problemas de Andalucía en el Parlamento de Andalucía? ¿Cómo un representante del Gobierno no va a abordar los problemas que tiene Andalucía sean del tipo que sean? Por supuesto que sí. No juntemos peras con manzanas, señoría. Yo...

El señor ROJAS GARCÍA

—¿Pero usted le sugería las ayudas al señor Fernández, tal y como ha dicho el señor Fernández?

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Yo le he respondido en tres ocasiones, en tres ocasiones, y le vuelvo a reiterar que yo he comentado con el señor Fernández, en múltiples ocasiones, los diversos problemas que surgían por la amplia geografía de Andalucía. Claro que los he comentado, ¿cómo no voy a comentarlos? ¿Pero es que somos sordos, estamos ciegos? ¿Es que no sabemos que había quinientas personas rodeando este Parlamento? No, no, estábamos en una nube. Posiblemente...

El señor ROJAS GARCÍA

—Yo tampoco me creo, señor Zarrías, que...

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Posiblemente, el que eso alguien lo piense es lo que, desgraciadamente, ha llevado a la clase política a la situación en que nos encontramos.

El señor ROJAS GARCÍA

—Pero, señor Zarrías, yo no me puedo creer...

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—¿Cómo no voy a comentar con el señor Fernández o con cualquier consejero cualquier problema que surja, cuando es un problema que está en la calle, que está en los medios de comunicación y que los ciudadanos nos demandan?

El señor ROJAS GARCÍA

—Donde usted le dio al señor Fernández directrices políticas, para arreglar las cosas, ¿no?

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Yo no le di las directrices políticas, señor Rojas. Yo ponía sobre la mesa del señor Fernández, de cualquier consejero, un tema que entendía que tenía una trascendencia social importante y que merecía el estudio por parte del señor Fernández en su momento, o del señor Consejero de Medio Ambiente o del señor Consejero de Agricultura si se trataba de...

El señor ROJAS GARCÍA

—¿Para resolver la paz política del Partido Socialista?

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Esa palabra se la he escuchado a alguien, y me parece indigna. Mire usted, no era...

El señor ROJAS GARCÍA

—A lo mejor se lo ha escuchado a alguien de su partido.

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—No confunda usted la paz del Partido Socialista con la justicia social. No confunda usted...

El señor ROJAS GARCÍA

—No la he confundido yo, señor Zarrías, se ha confundido aquí durante diez años.

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—No, pues, mire usted...

El señor ROJAS GARCÍA

—Se ha confundido aquí durante diez años.

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Lo que se ha hecho es una política de apoyo a aquellos que peor lo pasan y, fundamentalmente, a aquellas empresas que tenían problemas y que necesitaban la ayuda. Que, repito, se podía haber tomado otra decisión, ¿eh? Que yo conozco comunidades autónomas, todas —he sido Secretario de Estado de Cooperación Territorial—, conozco todas, y yo sé otras comunidades autónomas que no son de izquierdas, que no son de izquierdas, que cuando ha habido un problema, se han puesto de perfil. El Gobierno socialista de Andalucía, y el Gobierno socialista y andalucista, y el Gobierno —y estoy convencido de que así es— que en estos momentos está formado por Izquierda Unida y el Partido Socialista, no se van a poner de perfil en ningún tema. Hay que abordarlos. Unos se pueden arreglar, otros no se pueden arreglar. Pero, vamos, ni pensarlo.

El señor ROJAS GARCÍA

—Señor Zarrías, usted convivió durante el Gobierno, durante diez años, con un procedimiento absolutamente discrecional y arbitrario de entregar ayudas a unos sí y a otros no.

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Si alguien hizo una arbitrariedad, que la pague.

El señor ROJAS GARCÍA

—Yo lo que le quiero preguntar es muy claro: ¿por qué unos...?

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Si uno cometió una arbitrariedad, que la pague.

El señor ROJAS GARCÍA

—¿Por qué unos sí y otros no?

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Rojas. Señor Rojas, no tiene el micrófono en este momento. Señor Rojas, le ruego vaya concluyendo, porque su tiempo ha pasado. Y ahora, antes de empezar, le ruego que le dé al micrófono.

El señor ROJAS GARCÍA

—Sí. Es que no sé cuándo me lo quita y cuándo me lo da, señor Presidente.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Cuando le pido que me deje hablar y no me deja.

El señor ROJAS GARCÍA

—Señor Zarrías, la pregunta es muy clara. ¿Por qué unos sí y otros no? ¿Por qué unos sí y otros no? Había muchas empresas en crisis, ¿de qué dependía? ¿De que había una voluntad política, de que se reunían con usted, con el señor Guerrero, con el señor Fernández, con el señor Chaves, con el señor Griñán? ¿De qué dependía que se dieran esas ayudas, que nadie las sabía? ¿Por qué una empresa que estaba mal, que podía irse a la ruina, que podía irse a la quiebra, que podía tener la oportunidad de recibir una ayuda similar a la que ustedes daban, no sabía dónde dirigirse, no tenía formulario, no tenía modelo, no tenía normativa, porque no se publicada nada en el BOJA, porque la Junta de Andalucía había roto el principio de publicidad para hacer a todos por igual? ¿Por qué unos sí y otros no?

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Se lo respondo con...

El señor ROJAS GARCÍA

—Usted, ¿puede contestar?

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, gracias, señor Rojas. Su tiempo ha concluido.  
Señor Zarrías.

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Se lo respondo con igual claridad, señor Rojas: aquel que haya cometido una irregularidad, que la pague. Hasta sus últimas consecuencias.

El señor ROJAS GARCÍA

—Yo no le he preguntado eso, señor Zarrías. Yo no le he preguntado eso.

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Si alguien ha cometido una arbitrariedad y ha hecho algo ajeno al derecho, que lo pague.

El señor ROJAS GARCÍA

—¿Por qué unos sí y otros no, señor Zarrías?

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Que lo pague.

El señor ROJAS GARCÍA

—¿Por qué unos sí y otros no?

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Que lo pague, señor Rojas. Y que caiga sobre él todo el peso de la ley. No le quepa a usted la menor duda de que eso lo tengo yo claro, pero creo que lo tiene claro todo el Grupo Parlamentario Socialista, y estoy convencido que la inmensa mayoría de los andaluces.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Zarrías. Le corresponde ahora a usted una última intervención. Cuando quiera, tiene la palabra.

El señor ZARRÍAS ARÉVALO

—Bien, señorías.

Creo que es media hora, pero ni mucho menos voy a ocupar su tiempo. Pero sí, este debate y todo lo que en estos últimos tiempos se ha venido conociendo y produciendo me llevan a una reflexión final, con unos aspectos que me van a permitir que sean de carácter personal. Uno no se puede abstraer a que es un ser humano de carne y hueso.

Mire usted, yo ingresé en política en el año 1972, tenía 17 años, en el Partido Socialista Obrero Español. Creo en la política. Y creo en la política, como decían los clásicos, por aquello de que es el arte de gobernar. Pero para mí es algo más. Para mí la política es un servicio público. Para mí la política es un instrumento para solucionar los problemas de los ciudadanos y, por mi ideología, para solucionar los problemas de aquellos que necesitan más de lo público, del Estado, porque desgraciadamente son los más desfavorecidos, para que la política sea un instrumento de equilibrio y de solidaridad, para la justicia social, a la que antes hacía referencia, se convierta en realidad. Porque no les quepa a ustedes la menor duda, señorías, de que cuando se acaba la política llegan los salvapatrias. Y ahí, malo.

Desde 1982 he tenido responsabilidades políticas, he sido miembro de este Parlamento. Y hoy, después de haber comparecido ante todos ustedes, tengo que decir que siempre, en mi trayectoria, no es que tenga la conciencia, sino la certeza, siempre en mi trayectoria he cumplido y he hecho todo lo posible para que se cumpla la ley. Nunca he tenido conocimiento, en los años que he llevado a cabo responsabilidades políticas, responsabilidades públicas como consecuencia del apoyo ciudadano, nunca he tenido conocimiento de que se estuviera cometiendo ninguna irregularidad. Nadie me hizo ver en ningún momento que algo no se estaba haciendo conforme a derecho.

Tengo hoy, evidentemente, información que antes no tenía. Pero sí quiero decirles que el programa de ayuda a empresas y a trabajadores que pasaban una mala situación es un programa positivo, que ha permitido mantener el tejido industrial de Andalucía, en ocasiones muy dañado, y ha permitido mantener un número importante de puestos de trabajo. Tengo la certeza de que ha sido por un programa absolutamente legal, en lo que todo, evidentemente, es mejorable. Pero alguien, si ha hecho un uso ilícito de ese programa legal, un uso torticero de la ley, que los tribunales lo diluciden y que caiga sobre él todo el peso de la justicia, que se depuren esas responsabilidades de carácter penal. Y si eso se corresponde con la realidad de lo que estamos conociendo, me parece deleznable y repugnante.

Pero termino, señorías, con una reflexión aquí, en la casa de la política, en la casa de la palabra, donde reside la soberanía del pueblo andaluz. Y si lo tenía claro después de la intervención del portavoz del Grupo Parlamentario Popular, mi opinión se refuerza. Mire usted, nos encontramos, por su parte, ante lo que en términos generales se conoce como una causa general contra el Partido Socialista y contra los Gobiernos socialistas.

De lo que yo he podido escuchar hoy aquí, señorías, saber la verdad es secundario. Todo esto tiene, al margen de las responsabilidades penales, un objetivo, y ese objetivo era gobernar Andalucía. Pero en marzo los andaluces lo frustraron.

¿Hasta dónde están dispuestos a llegar?

Hoy el objetivo puede ser otro, porque, reitero y repito, el objetivo no es conocer la verdad. Hoy, posiblemente, sea el objetivo dinamitar el Gobierno de coalición que en estos momentos dirige Andalucía.

Señorías, en política no vale todo. En política no vale todo.

No obstante, señor Presidente, agradecer su deferencia, quedar a su entera disposición. Ustedes son ya mayores.

Muchas gracias y buenas tardes.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Zarrías.

Agradecemos su presencia y su comparecencia ante esta Comisión de Investigación y suspendemos la sesión, que se reanudará a las 16.30 horas con la comparecencia de la siguiente persona.

Muchas gracias.

[Se suspende la sesión.]

### COMPARENCIA INFORMATIVA DE JUAN IGNACIO ZOIDO ÁLVAREZ

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Buenas tardes.

Don Juan Ignacio Zoido Álvarez. ¿Es usted?

Le agradezco, en nombre de la Comisión, su presencia ante la misma; Comisión que, como sabe, ha sido creada por el Parlamento de Andalucía para investigar sobre las ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y a empresas en crisis otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía durante el período comprendido entre los ejercicios 2001 y 2010, ambos inclusive.

Esta Comisión ha acordado requerirle a comparecer personalmente, y, al efecto de su comparecencia, le indicamos lo siguiente:

Primero, su testimonio deberá versar sobre cuantos extremos pueda proporcionarnos en relación con el objeto de esta Comisión y las preguntas que al respecto se le hagan, así como las posibles irregularidades, si las hubiere habido, y demás incidencias.

En segundo lugar, le informamos de que el formato de su comparecencia será el siguiente:

En primer lugar, una intervención suya hasta sesenta minutos. A continuación, primer turno de preguntas-respuestas, por parte de cada grupo parlamentario, de veinte minutos cada uno, y podría haber un segundo turno de preguntas-respuestas, de cada grupo parlamentario, de diez minutos cada uno. Finalmente, se terminaría con una intervención final suya de hasta treinta minutos.

En su comparecencia y declaración esta Comisión le asegura en todo momento el respeto a los derechos reconocidos por la Constitución, y especialmente a la intimidad y al honor de las personas, el secreto profesional y la cláusula de conciencia. Asimismo, se le garantizan sus derechos a no declarar contra sí mismo, a no confesarse responsable de ilícito penal o administrativo y cuantos otros vienen reconocidos en la legislación vigente.

Finalmente, le indicamos que, a tenor del artículo 502.3 del Código Penal, el que convocado ante una comisión parlamentaria de investigación faltare a la verdad en su testimonio será castigado con la pena de prisión de seis meses a un año y multa de doce a veinticuatro meses.

Señor Zoido Álvarez, tiene usted la palabra.

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Muchas gracias, señor Presidente. Señorías. Señoras y señores. Buenas tardes.

Comparezco hoy en esta nueva sesión de la Comisión de Investigación del Parlamento de Andalucía para averiguar la verdad sobre las posibles irregularidades y responsabilidades políticas que se deriven de la tramitación, aprobación y pago de las ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por los expedientes de regulación de empleo y empresas en crisis otorgados por la Administración de la Junta de Andalucía durante el período comprendido entre los ejercicios 2001-2010, así como para esclarecer cuantos extremos puedan derivarse en relación con los expedientes de regulación de empleo en los que, de una u otra forma, participó el Gobierno central en dicho período, según consta en la misma.

Antes de comenzar mi exposición, quisiera hacer una mención especial a los trabajadores que de buena fe se acogieron a los ERE, y que, al día de hoy, algunos de ellos todavía no han cobrado o ven en riesgo cobrar; familias que han visto algunas de ellas bloqueadas sus prejubilaciones comprometidas por la Administración a causa de los despropósitos de la Junta de Andalucía y de lo que, en el día de hoy y en este momento, ni nunca, debemos ni podemos olvidarnos.

Señorías, comparezco hoy en esta sesión de la Comisión de Investigación en el Parlamento de Andalucía después de tres años como portavoz en el Grupo Popular en la oposición del Ayuntamiento de Sevilla, parlamentario andaluz, y ahora alcalde del excelentísimo ayuntamiento de nuestra ciudad; tres años en los que he estado solicitando que se esclareciera todo lo relacionado con Mercasevilla y he apoyado todas las iniciativas que desde mi grupo, en el Parlamento de Andalucía, han tomado al efecto, en nuestro afán de buscar la verdad y, sobre todo, la transparencia.

Y lo hicimos, señoras y señores, señorías, con una sola intención: que los andaluces conocieran toda la verdad sobre el destino del dinero público, un dinero cuyo objeto era el fomento del empleo y que acabó en un fondo creado y gestionado por la Junta de Andalucía; un fondo que —no lo dice el Partido Popular, sino el que denominó el ex Director General de Trabajo de la Junta de Andalucía, el señor Guerrero— se denominó como «fondo de reptiles» en su declaración ante la jueza en el juzgado de instrucción número 6, concretamente el día 7 de mayo del corriente año; un fondo que ha acabado con la detención de varios ex altos cargos de la Junta de Andalucía, a los que se les imputan hechos graves, que son investigados, al día de hoy, por la justicia, bajo la calificación de una trama, que tampoco ha sido calificada como tal por el Partido Popular, sino en un auto dictado el 19 de enero del 2011 por la titular del juzgado que instruye el caso.

Conocer la verdad, señorías, restituir el perjuicio causado a los andaluces, evitar que se puedan repetir estas circunstancias u otra similares y exigir las responsabilidades políticas deben ser los objetivos de esta Comisión.

Comparezco, y lo hago con la certeza de que por mi parte no pondré trabas en todo aquello que yo conozca y pueda ilustrar mi silencio. Y tampoco tendré ambigüedad: no me caracterizo por ello. Y quiero llegar, sé que no soy el único, que son muchos los que lo quieren hacer, pero quiero también llegar hasta el final. Y permitanme que les diga que tuve que presentar ante el juzgado una querrela, y también ante la opinión pública, y eso ha dado lugar a que hoy estemos hablando aquí, y de estos temas.

Les decía, señorías, que llevo tres años, primero, junto a mis compañeros en el Ayuntamiento de Sevilla, trabajando por el esclarecimiento de todo lo que sucedió en Mercasevilla en un momento, y, en segundo lugar, con mis compañeros, también del grupo parlamentario, para que, trabajando desde el Parlamento, pudiéramos contribuir a esclarecer todo aquello que estaba relacionado con los ERE del 2003 y del 2007 y las ayudas sociolaborales con Mercasevilla.

Les recuerdo que esta causa de los ERE que está hoy por hoy convocándonos en esta Comisión tiene su origen en la causa penal abierta por Mercasevilla, donde aparecieron irregularidades en los ERE del 2003 y del 2007. Asimismo, también hablaré de mi actuación y de mi conocimiento de todo aquello que esté relacionado con el expediente de la faja pírítica de Huelva.

Para ilustrar estas afirmaciones, me gustaría recordarles cómo hemos llegado hasta aquí, cuál ha sido mi papel y el del Partido Popular a través de sus concejales y diputados en toda esta trama; un papel que es muy conocido, pero que conviene recordar.

A finales de enero del 2009, dos empresarios sevillanos fueron extorsionados, en nombre de la Junta de Andalucía, por dos destacados militantes socialistas en las dependencias de Mercasevilla. Eran el director general de la compañía, señor Mellet, y el director adjunto, el señor Ponce, ambos imputados. El documento que grabaron recoge afirmaciones como «cuando a mí me consiguen una subvención del tipo ERE, yo, por razones obvias, al conseguidor tengo que pagarle una comisión por haber conseguido el ERE. Esa no es solo gestión mía». O afirmaciones como «si no colaboras, te voy a poner un ejemplo muy claro: ¿Cuántas empresas públicas están haciendo expedientes de regulación?» Y cuando el extorsionado dice «muchísimas», el directivo contesta aclarando que no se refiere a ERE de empresas privadas. Y le dice: «¿Públicas?»

Y otra célebre frase: «¿La Junta colabora? ¿Con quién colabora?»

«La Junta sabe que los presupuestos» —dice el directivo— «se hacen como se hacen y que la Administración pone para recibir». Todo eso dentro de una larga conversación en la que el ex directivo socialista pide 450.000 euros a cambio de una subvención de 900.000 euros en connivencia, según él, con la Junta de Andalucía, en la que califican de una especie de impuesto revolucionario. Lo dicen ellos: «El pago de esa comisión tiene la consideración de especie de impuesto revolucionario».

Y en esa grabación también se escucha que es una práctica habitual. Y en la que dejan claro que «esto es empleo, pero luego no es empleo». O frases como «la Junta nos dice es para los niños saharauis, yo me creo que es para los niños saharauis. Pues serán para carteles de Felipe González, pero yo me creo que es para los niños saharauis».

Estas grabaciones que, insisto, fui yo quien las llevó ante un juzgado, se convirtieron en el detonante de la investigación de la concesión de ayudas y de los ERE. Y las llevé porque había datos reveladores que con la investigación y con los hechos que hoy ya se han probado cobran notabilísima importancia. Pero que entonces yo, con el apoyo de todo el Partido Popular, me empeñaba en seguir, porque nos encontrábamos que había indicios de posibles delitos. Pero también el Partido Popular, entonces presidido por don Javier Arenas, que siempre tuvo el máximo interés por saber la verdad. En ese lado de conocer la verdad estuvimos y en ese lado seguimos estando, por mucho que ahora algunos intenten meternos a todos en el mismo saco.

Señorías, nada de confabulación entre empresarios y el Partido Popular. Nada. Los empresarios extorsionados se lo comunicaron al Director General de la Oficina de Coordinación de la Consejería de Presidencia, don Juan Gallo, persona muy cercana, como todos conocemos, al Presidente y Vicepresidente entonces, don Manuel Chaves y don Gaspar Zarrías, respectivamente, y que, por circunstancias ajenas a su cargo, conocía a los empresarios extorsionados.

El entorno de mayor confianza del Presidente de la Junta de Andalucía, entonces, don Manuel Chaves, conocía la gravedad de este asunto, conocía el contenido de aquellas grabaciones. Se limitó a informar al alcalde a través de la persona de la que traía conocimiento, es decir, de don Juan Gallo, y a poner la grabación a disposición de la Fiscalía el 13 de febrero del 2009. Por cierto, curiosamente, el citado coordinador de aquella oficina, hoy por hoy..., y al poco tiempo fue relegado a ocupar otro puesto totalmente distinto y alejado de los centros de decisión.

El 6 de febrero del 2009, el Alcalde de Sevilla, conociendo todos estos hechos, suspendió un Consejo de Administración que había de Mercasevilla. Estamos hablando de final del mes de enero, cuando son grabados los extorsionadores, y el 6 de febrero, el Alcalde de Sevilla, conociendo estos hechos, suspendió el Consejo de Administración de Mercasevilla a la espera de nuevas decisiones.

No convocó al Consejo de Administración de manera urgente para informar de los graves hechos que había tenido conocimiento. Podía no haber informado si quería a los ciudadanos, pero sí a los miembros del Consejo de Administración.

El 17 de febrero, el Alcalde, Sánchez Monteseirín, volvió a convocar ese Consejo de Administración y, lejos de cesar al Director General y al Director Adjunto de Mercasevilla, que eran quienes habían extorsionado a los empresarios y estaban grabados, pues, en nombre del Ayuntamiento de Sevilla, permitió una salida digna para el primero, el señor Mellet, y la permanencia del segundo en la empresa, el señor Ponce. Así, el Director General de Mercasevilla tuvo una salida honrosa dimitiendo por cuestiones personales y con un reconocimiento explícito a su buena labor en la empresa, por los consejeros del PSOE y de Izquierda Unida en ese órgano.

Les voy a dar lectura a un extracto del acta de dicho Consejo, donde los consejeros del PSOE, don Alfonso Mir, y de Izquierda Unida, don Antonio Rodrigo Torrijos, suscriben plenamente las manifestaciones del representante de Mercasa, don Ignacio Fernández, en las que dice: «La labor del Director General ha sido fundamental para el éxito que en los últimos años ha tenido la gestión de una empresa tan compleja y dificultosa como Mercasevilla. Será difícil que el nuevo gestor que sea nombrado para sustituirle esté al mismo nivel».

Es más, el Director General Adjunto permaneció en la empresa a la espera de una prejubilación en virtud del ERE que ha resultado fraudulento y en el que él también estaba incluido, en el del 2007.

Solo los consejeros que formaban parte de aquel Gobierno bipartito, idéntico al que hoy ocupa el Gobierno de la Junta de Andalucía, conocían la verdad disfrazada de aquel Consejo de Administración, o, al menos, jamás se nos dijo lo contrario por parte de Izquierda Unida y, desde luego, nunca se desmintió.

El día 25 de febrero del 2009, el Alcalde de Sevilla, señor Sánchez Monteseirín, presentó por escrito su declaración tras ser requerido por la Policía Nacional, asegurando no tener conocimiento del contenido de aquella grabación; extremos que fueron desmentidos por el alto cargo que recibió el documento de los empresarios, por cierto, también compañero de partido, don Juan Gallo. Nada dijo y a nadie informó ni el entonces Alcalde de Sevilla ni el Presidente de la Junta, don Manuel Chaves, como tampoco nadie del Ejecutivo andaluz.

El 2 de marzo del 2009, el que era Viceconsejero de Empleo de la Junta de Andalucía, don Agustín Barberá, presenta ante la Fiscalía el informe reservado para cerrar el procedimiento, afirmando tajantemente que no habían encontrado ni irregularidades ni anomalías.

El día 1 de abril del 2009, un medio de comunicación, concretamente el diario ABC, relató a todo el mundo lo que estaba ocurriendo: hizo públicas las famosas grabaciones. Por el contrario, nada se había hecho público y nada se había explicado desde los órganos de representación de la empresa pública Mercasevilla, y de nada tuvieron información ni sevillanos ni el resto de los andaluces. Tuvo que ser un medio de comunicación quien destapara la grabación, dando respuesta, sin duda alguna, a nuestras dudas y sospechas sobre la salida del Director General de Mercasevilla, que, hasta la fecha, no teníamos ni idea de qué es lo que podía haber pasado. Hace tres años ya parece que imperaba esa ley del silencio y de la ocultación, porque de otra manera no se puede calificar esa actitud.

En Mercasevilla comenzó a descubrirse lo que después la jueza ha calificado como una trama, y en Mercasevilla, sin duda alguna, empezó también la ocultación. Aquellas grabaciones, no se nos olvide, hablan de subvenciones, de impuestos revolucionarios que cobraba la Junta de Andalucía como práctica habitual, de conseguidores y de los ERE.

Y, como les dije antes, el Partido Popular no se enteró en ningún momento por los empresarios, porque ni ellos vinieron a buscar al Partido Popular ni el Partido Popular tenía ni idea de que tenían esa grabación que suponía tal escándalo. Nosotros lo que hemos buscado, una vez que nos enteramos por los medios de comunicación, es investigar hasta el final. Nadie del Gobierno municipal nos informó; nadie de la Junta de Andalucía contó lo que se habían enterado que estaba sucediendo, ni a los ciudadanos ni a los miembros del Consejo de Administración en el que se produjo aquella salida disfrazada del destacado socialista, que así era Mellet. El Partido Socialista cerró las filas con el socio de gobierno entonces y optó por la opacidad. No dijeron nada. Yo lo lamenté.

El 17 de abril, siendo portavoz del Grupo Popular en el Ayuntamiento de Sevilla, insté, asumiendo mi responsabilidad, al Gobierno municipal a presentar, en nombre del Ayuntamiento de Sevilla, una denuncia con el apoyo de todos los grupos municipales. No se trataba de que fuera uno; teníamos que ir todos juntos para saber qué es lo que había sucedido de verdad en Mercasevilla y descubrir hasta el final. En primer lugar, por recuperar el buen nombre de una empresa; en segundo lugar, por no consentir ni tolerar actitudes de ese tipo.

Sin embargo, no fuimos capaces de conseguir aquel acuerdo que les habíamos propuesto. Todas las afirmaciones de entonces, como pueden ser los ERE o como pueden ser los conseguidores, todas esas actitudes, todos esos comportamientos que ahora después hemos empezado a conocer como práctica habitual, nos los encontramos en Mercasevilla.

Y, desde luego, intentamos desde ese primer momento ser una sola voz y utilizar el consenso para buscar la verdad.

Ante ese primer paso, los que apostaron por el silencio nos dijeron no, y el Partido Popular no tuvo más remedio, nos vimos abocados a ir al juzgado. A partir de ese momento, nosotros pusimos una denuncia, pero al mismo tiempo nosotros llevamos iniciativas a este Parlamento para que la Junta de Andalucía pudiera, al menos, asumir sus obligaciones con los ERE de Mercasevilla.

Yo quiero, sinceramente, en esta oportunidad que tengo al dirigirme a todos ustedes, tener un reconocimiento para quien, no ahora que todo ya parece que es conocido, que se ha descubierto sin ninguna traba, quiero tener un recuerdo para todos aquellos que han trabajado sin descanso para conseguir aportar toda la información posible y que la justicia y también el Parlamento puedan actuar. Y me quiero acordar, lo digo sinceramente, de los letrados que desde el primer momento empezaron a trabajar para nosotros, y también quiero tener un recuerdo para los concejales del grupo municipal del ayuntamiento de Sevilla, y los diputados del PP de esta Cámara.

El 24 de abril de 2009 presenté, con nombre y apellidos, una denuncia ante el juzgado, en una causa en la que actualmente soy acusación particular, tras ser requerido por el juzgado de instrucción a que presentara querrela marcando concretamente qué delitos y qué personas entendía que eran responsables de los mismos. Esa investigación ha originado nuevas diligencias sobre una causa general, en la que está personado también el Partido Popular. Y así hemos continuado adelante, intentando tirar de los diferentes hilos, que estaban enredados, y, por supuesto, también seguiré tirando del hilo de los ERE de Mercasevilla. Y presenté querrela por el delito societario en Mercasevilla.

En febrero de 2011, cuando la investigación estaba avanzada y los indicios de delito más que claros, el grupo municipal presentó también otra propuesta, para defender a los trabajadores que se habían acogido a las prejubilaciones, garantizando la financiación de las pólizas, el famoso ERE de 2007, y así solicitar también la creación de una Comisión de Investigación. El voto de calidad del alcalde y la abstención de Izquierda Unida tumbaron aquella posibilidad. A raíz de ese hecho, el Grupo Parlamentario Popular en el Parlamento de Andalucía presentó hasta en 18 ocasiones iniciativas para descubrir la verdad y crear la Comisión de Investigación. Y pedía el entonces Consejería de Empleo, don Antonio Fernández, que compareciera en Comisión para que explicara por qué en las grabaciones



se hablaba de un conaseguidor de ERE, don Juan Lanzas, por el que hoy ya se ha preguntado aquí, esta mañana, y porque llegaban voces que decían que ese conaseguidor era un habitual de su despacho. Y el Consejero de Empleo se dedicó a hacer chascarrillos del siguiente tenor: «Rebobina usted más que un trompo» o «los Fernández somos muchos en España», haciendo alusión al segundo apellido del supuesto conaseguidor de ERE, por su vinculación con dirigentes del Partido Socialista y del Gobierno de la Junta de Andalucía. Un conaseguidor que, les recuerdo, fue sugerido a don Fernando Mellet para que lo colara como intruso en el ERE de Mercasevilla, apareciendo incluso en el listado como el número 22. Un conaseguidor que era habitual en las oficinas de don Antonio Rivas, Delegado Provincial de Empleo en Sevilla, y que estaba en las conversaciones para la concesión de la subvención de fondos de reptiles, según decía el señor Guerrero, para la Escuela de Hostelería, también de Mercasevilla. La misma persona que medió para conseguir ayudas, según se dice, para el empresario Ruiz-Mateos, hoy también investigado por estafa.

Y continuamos adelante, Presidente. Presentamos pregunta oral en el Parlamento de Andalucía para saber si existía un compromiso de pago del ERE de 2007 para los trabajadores de Mercasevilla, y el Consejero don Antonio Fernández lo negó. Y lo negó su sucesor, don Manuel Recio. Y luego se ha demostrado que sí había compromiso de pago. Compromiso ratificado por dos Directores Generales, de Trabajo y Seguridad Social. No solo por el señor Guerrero, que lo tenía firmado, sino también por don Juan Márquez, según sus propias resoluciones, y que obran aquí en mi poder. Me tacharon de estar dando palos de ciego, de preguntar una vez más por cuestiones aclaradas. Me decían que era una confabulación del Partido Popular para usar políticamente contra el Gobierno del Ayuntamiento de Sevilla y de la Junta de Andalucía. Sin embargo, nosotros seguimos pidiendo que se cumpla con todos aquellos trabajadores que de buena fe estaban acogidos al ERE de 2007. Y seremos constantes, y siendo conscientes del cumplimiento de nuestro deber.

Pregunté en sede parlamentaria que me explicaran cómo era posible que una empresa pública con 167 trabajadores se acogiera en el año 2003 a un ERE para reducir su plantilla, que estaba sobredimensionada, para pedir cuatro años después un segundo ERE, porque se había incrementado de nuevo la plantilla hasta 206 trabajadores. Y don Antonio Fernández, que todo el mundo conoce y que hoy está bajo fianza, dijo: «De nuevo asistimos al teatro del señor Zoido, con falsedades. Para que le quede claro, señor Zoido, ni hay fraude, ni hay papeles escondidos ni hay ningún compromiso». Se refería al pago del ERE de 2007 en Mercasevilla. Es que las palabras no se las lleva el viento.

Hoy, el Presidente de la Junta de Andalucía, compañero de grupo, de partido, de Gobierno y de escaño en esa sesión, ha reconocido que hay un compromiso. Hemos defendido a los trabajadores de Mercasevilla que de buena fe, como hemos dicho antes, se acogieron a este ERE, y hemos seguido adelante, a pesar de que nos tacharan de faltar a la verdad.

Y alertamos ya, en esta causa de Mercasevilla, del primer intruso: don Antonio Garrido Santoya, miembro de la Ejecutiva del Partido Socialista de Jaén, falso prejubilado de una empresa en la que nunca había trabajado, en Mercasevilla de 2007, al que la Administración de la Junta de Andalucía pagó 112.149 euros. Y aún, que sepamos, no ha devuelto el dinero. Y aportamos toda la documentación a la investigación abierta en el Juzgado número 6 de Sevilla, y alertamos también del intento de colar al conaseguidor Juan Lanzas, anteriormente citado también como intruso en el ERE de 2007 de Mercasevilla. Posteriormente, este señor fue detenido por la policía en el proceso de investigación de la trama general de los ERE, por su posible papel como intermediario entre la Junta y las empresas para los ERE fraudulentos. Dijimos hasta la saciedad que no estábamos ante un caso aislado, señorías. Así ha quedado demostrado en la investigación abierta por la justicia, que ha dado lugar, tras nuestra denuncia de los ERE de Mercasevilla, a una causa general en la que el Partido Popular de Andalucía se personó posteriormente, en su momento.

Y, pese a todo esto, hay quien todavía siembra dudas de que todos somos de la misma condición.

Fíjense, señorías, si estábamos y estamos dispuestos a ir hasta el final en la investigación que el PSOE e Izquierda Unida, en Mercasevilla, expulsaron, el 30 de junio de 2010, al Partido Popular, concretamente al representante del Partido Popular en su Consejo de Administración, sin ninguna explicación. Quizás para que no tuviéramos acceso a toda la documentación para encontrar la verdad, pero no lo sé. No nos dieron ninguna explicación: fuimos expulsados. Hoy, afortunadamente, todas las fuerzas políticas están representadas en el Consejo de Administración de Mercasevilla.

A pesar de todas las dificultades para investigar, nosotros hemos continuado, desde el Partido Popular, una firme actitud de buscar la verdad, no solo en el Ayuntamiento de Sevilla, en Mercasevilla, sino también desde el Parlamento de Andalucía.

Señoras y señores, señorías, seguimos defendiendo a los trabajadores, como les acabo de decir, que se acogieron a los ERE de buena fe, que les ofrecía una empresa que tenía garantía de la Junta de Andalucía, y que hoy

no cobran por un bloqueo en el Gobierno que antes ostentaba el PSOE y del que ahora también participa Izquierda Unida. Trabajadores a los que el Gobierno de la Junta de Andalucía no ha defendido, y nosotros queremos defender. Y las pruebas están en el acta del Parlamento y en las cartas del actual gerente de Mercasevilla, para solicitar el pago inmediato de esas pólizas. Porque si alguien no tiene culpa de todo esto son los trabajadores de verdad, y en eso poca gente creo que no vaya a coincidir. Aquellos que se acogieron sin saber que les iban a acompañar intrusos, sin haber trabajado nunca en la empresa y envueltos, por lo tanto, en un escándalo que provocaría, posteriormente, el bloqueo de sus pensiones.

Ante esta situación, ¿qué es lo que se ha hecho desde el Gobierno de la Junta de Andalucía? Quizá pararlo todo, sin pensar en las familias que se fiaron del Gobierno de su comunidad y que hoy ni trabajan ni reciben el ingreso comprometido, algunas de ellas habiendo perdido a la mujer o al marido que en su día tenía derecho a esas cantidades y que hoy no pueden cobrarlo. Y en este asunto, desde luego, ha habido también una parte de ocultación, pero, sin embargo, nosotros hemos seguido con una gran constancia.

Aun a costa de perder el orden cronológico, les recuerdo que el Gobierno de la Junta de Andalucía mantenía firmemente que no había compromiso de pago del ERE de Mercasevilla de 2007. Esa era la primera versión. La segunda, que el único compromiso por escrito estaba rubricado por don Javier Guerrero y carecía de validez, por tanto. Hoy el Gobierno de la Junta mantiene una tercera versión, al hacerse público el compromiso de pago firmado por don Javier Guerrero y que fue reconfirmado por su sucesor, don Juan Márquez. De hecho, en las diligencias está aportada la carta dirigida al director de división de Vida y Pensiones de Vitalicio, en la que puede leerse —cito textualmente—: «Esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social va a ir ordenando el pago de las pólizas, en las que tiene convenios suscritos en curso, información que ya le pasamos en su momento, e irá solicitando de vuestra entidad» —se refiere a Vitalicio, actual Generali— «la emisión de modificaciones de aquellas que sean necesarias, y con convenios suscritos a la fecha de hoy, para proceder a la realización del mayor número de pagos en la primera quincena de abril del 2009». Firmado, Juan Márquez Contreras, Director General de Trabajo, y está fechada en marzo. Curiosamente, en abril del 2009 se conocen las grabaciones, como he dicho antes, el 1 de abril, y se pararon los pagos. De hecho, hay muchos cruces de mails y correspondencia, como la de don Daniel Ponce a doña Regla Pereira, Subdirector y una empleada, en la que le comunica lo siguiente —textualmente—:

«En cuanto a gestionar a través de Mapfre el plan de prejubilaciones de Merca, la respuesta es muy concreta» —se refiere a la respuesta de Mapfre—. «La Junta de Andalucía impone una serie de condiciones que Mapfre no podía asumir y Vitalia sí». Ponce continúa su mail con puntos suspensivos y, con mayúscula, un, entre comillas, «sin comentarios».

Han tenido ustedes la oportunidad de escuchar este cruce de documentos que demuestran lo contrario de lo que se decía, y han tenido la oportunidad, en esta misma sala y en otras sesiones, de escuchar a don Fernando Mellet, ex Director General de Mercasevilla, al apuntar al escándalo de las grabaciones como causa de la paralización del pago a esos trabajadores. Y el Gobierno de la Junta de Andalucía, creo que de lo que debe de ocuparse es de cómo pagar esas prejubilaciones a los verdaderos damnificados en lugar de empeñarse en meter en esa trama al Partido Popular.

El Gobierno de la Junta de Andalucía ha anunciado recientemente un acuerdo con la aseguradora para el pago en breve. Nos felicitamos, desde el Partido Popular, si eso es así. Y quiero hacer constar que han pasado ya cinco años, pero que los trabajadores prejubilados siguen sin cobrar, y confío en que esos pagos se puedan hacer efectivos lo antes posible.

Pusimos, desde el Partido Popular, el foco en muchas de las cosas que se dijeron en su día, y puse el foco, sin duda, en los ERE, en la figura del conseguidor y en las comisiones, que de todo ello se hablaba en aquella conversación, y hoy he sido llamado para que, en esta Comisión, pueda aclarar todo aquello que yo pueda conocer en relación con los expedientes de regulación de empleo y otras cantidades y ayudas sociolaborales. Es su responsabilidad, y, además, es su decisión, y, sin duda, estoy a su entera disposición.

Creo que en estas sesiones debemos de buscar la verdad. Los ciudadanos en la calle se preguntan qué es lo que ha pasado, quién se ha llevado el dinero, cuánto dinero ha sido, cómo han podido fallar los controles, quién ha firmado todas esas concesiones. Es lo que la gente... ¿Se va devolver el dinero? ¿Cuántos puestos de trabajo se podrían haber creado? Eso es algo que está en la calle y que cualquiera de los que estamos aquí, pongámonos la manos en el pecho y pensemos si alguien nos lo ha comentado o no. A mí, en muchas ocasiones.

Pero, señoras y señores, voy a pasar a relatarles los aspectos relacionados con mi citación, recibida para esta Comisión, en relación con mis funciones como Delegado del Gobierno en el período que ocupé dicho cargo.

He de decirles que ignoro totalmente las actividades que durante ese período pudo hacer la Junta de Andalucía con determinados aspectos que eran absolutamente de su competencia, tal y como venía establecido en virtud de los decretos de traspaso en materia laboral y de empleo, y tengo que decir que el Gobierno de la Nación, en aquella etapa, no participó en los ERE de las empresas de la faja pirítica de Huelva, no participó, por ser competencia exclusiva de la Junta de Andalucía, salvo en aquellas informaciones que hay que prestar desde el punto de vista de los servicios centrales de la Tesorería de la Seguridad Social. Y, desde luego, aquí tienen los seis expedientes de regulación de empleo, que están todos firmados y autorizados por la Junta de Andalucía. Ella era la competente, ella era quien tenía que hacerlo y ella era, la Junta de Andalucía, quien tenía la obligación de asumílos.

Y aprovecho para decirles que en ninguno hay intrusos: en ninguno. Concretamente, en los cinco en los que se recibieron las ayudas extraordinarias del Gobierno de España, según consta en la documentación a que he tenido acceso por estar aportada por la propia Junta —es documentación de la Junta de Andalucía, aportada en el juzgado de instrucción número 6, y es una información, procedimiento de información reservado—, aquí se dice que las cinco empresas en las que el Gobierno de España, entonces, dio ayudas extraordinarias son: Filón Sur, Almagrera S.A., Minas de Riotinto S.A., Navan Resources S.A., y Nueva Tharsis S.A. En estas, todos los trabajadores de las pólizas están incluidos en los ERE. Por tanto, tanto en esta documentación como en una que viene a completar el señor Rivera argumentando que había habido un error en esta información reservada que se había mandado a la juez. Es curioso: mandan una información reservada y se equivocan, porque habían perdido dos folios, y el señor Daniel Rivera lo argumenta ante la jueza para aclarar el tema.

Pues bien, en todos estos expedientes, todos los trabajadores que estaban incluidos en las ayudas extraordinarias eran trabajadores de la empresa, absolutamente todos los trabajadores.

Como les decía, es curioso que hasta para facilitar un informe a la autoridad judicial se les pueda olvidar hacer las más elementales comprobaciones, si todo está ahí, y tienen que ser corregidas posteriormente.

La Administración General del Estado ni participó ni financió ninguno de los ERE o ayudas extraordinarias socio-laborales con intrusos detectados en Andalucía: ninguno. Así, al menos, se deduce de la documentación que obra en mi poder por esta misma causa. Dicho de otro modo, no hay ni un solo intruso entre los trabajadores de las cinco empresas a las que el Gobierno de España concedió ayudas extraordinarias siendo yo Delegado del Gobierno en Andalucía: ninguno. Y no lo dice el Ministerio de Trabajo, que también, sino lo dice la Junta de Andalucía en este informe. Todos los intrusos detectados, que investiga la justicia, fueron incluidos en otras pólizas, que fueron financiadas con fondos de la Junta de Andalucía y, desde luego, bajo su responsabilidad.

Señorías, el 12 de septiembre del 2002 tomé posesión como Delegado del Gobierno, y a partir de ahí tuve conocimiento inmediatamente de dos acuerdos firmados, porque, como esta mañana también se ha puesto aquí de manifiesto, era evidente que había una situación de conflicto social importante en toda aquella zona. Pues muy bien, tomé posesión el día 12 de septiembre y tuve conocimiento del acuerdo marco suscrito entre la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía y la Delegación del Gobierno por mi antecesor, don José Torres Hurtado, el 27 de febrero del 2002. Y, en segundo lugar, del día antes, del día 11 de septiembre del 2003, un día antes de mi toma de posesión como Delegado del Gobierno de Andalucía, cuando se firmó en Huelva el acuerdo marco para la aplicación de las medidas sociolaborales para la crisis de la faja pirítica de Huelva.

A partir de ahí, señorías, mantuve reuniones con sindicatos, con la Junta de Andalucía y con representantes del Gobierno de España. Mi única función y competencia era mediar para resolver el conflicto social en el sector minero de Huelva, con escrupulosa observancia de las competencias de los órganos que intervenían en la tramitación. Y, en ningún caso, tenía yo competencia alguna, ni ningún Delegado del Gobierno, para resolver ningún ERE. Todo el procedimiento se hizo con luz y taquígrafos, los expedientes fueron intervenidos de conformidad por la Intervención Delegada de Hacienda, y así consta en la documentación del expediente de las ayudas extraordinarias concedidas a los trabajadores de la faja pirítica de Huelva por el concepto de ayudas al plan y desempleo, donde figuran, entre otros documentos, la resolución del ERE... Y tengo aquí el documento, la resolución del ERE, dictada por la Junta de Andalucía, con los anexos en los que figuran todos los trabajadores afectados. Todos los trabajadores a los que se concedieron ayudas, insisto, extraordinarias se comprobó que estaban en el ERE. Luego entonces no había intrusos. Listado realizado por Atlantis Asesores, en los que se detallaba nombre, DNI, fecha de nacimiento, edad bonificada y coste tanto del complemento salarial como del convenio especial. Por cierto, Atlantis Asesores, que es quien realiza la lista, tuvo unos honorarios que fueron abonados por la Junta de Andalucía a través de la intermediaria Uniter.

En definitiva, las cuentas fueron rendidas por la habilitación, fueron fiscalizadas de conformidad por la Intervención Delegada y remitidas al Tribunal de Cuentas. Ese Tribunal de Cuentas no emitió reparo alguno sobre las ayudas concedidas. Cumplí estrictamente con mis competencias como Delegado del Gobierno, como así lo dictaba la Orden

del 5 de abril de 1995, por la que se determinan las ayudas que podrá conceder el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a trabajadores afectados por procesos de reconversión y/o reestructuración de empresas. Por cierto, orden dictada por don José Antonio Griñán Martínez cuando era Ministro de Trabajo y de Seguridad Social.

Y, a partir de ahí, lo que hay que preguntarse es quién ha creado y manejado ese fondo, que el Director General, Javier Guerrero llamó «fondo de reptiles» en su declaración ante la jueza. ¿Quién se ha beneficiado de toda esta serie de ERE fraudulentos? Porque hay quien tenía derecho real a percibir las cantidades de los expedientes de regulación de empleo, pero, ¿quién se ha beneficiado ilegalmente? ¿Qué consecuencias va a tener? ¿Qué reparación del mal causado se va a acometer? En definitiva, ¿quién ha denunciado estos ERE? ¿Quién ha sido el que ha empezado a denunciar esta situación? ¿Qué ha pasado con el dinero que estaba dedicado a esas personas que estaban pasándolo mal? ¿Quién lo ha permitido?

Señorías, he aportado toda la información en relación a mis competencias. Estoy dispuesto a poder aclarar todo aquello de lo que tenga conocimiento, y dar la documentación que también a ustedes les pueda servir. Lo que está claro, lo digo una vez más, es que, en los expedientes de regulación de empleo, en aquellas, sobre todo, en aquellas ayudas extraordinarias a las que tuvo que hacer frente el Gobierno de España, siempre se siguió el trámite legalmente establecido, fueron intervenidas por los funcionarios legalmente competentes y hubo resoluciones cruzadas hasta que se llegó al final y a buen puerto con aquellos expedientes. Jamás han aparecido post-it ordenando, sino resoluciones que acordaban. Así que, con una conformidad por parte de la Intervención, terminó aquel expediente de ayudas extraordinarias. Que, por cierto, no se haría tan mal cuando el Gobierno del señor Rodríguez Zapatero continuó haciendo frente a las cantidades que en su día se habían acordado.

Muchas gracias, señorías.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Zoido.

Corresponde ahora turno de preguntas a los distintos grupos parlamentarios.

Y aprovechamos para recordar a todos los presentes el compromiso de esta Comisión de garantizar en todo momento el respeto a los derechos reconocidos por la Constitución, así como los que vinieran reconocidos por la legislación vigente, en particular el derecho a la intimidad, al honor de las personas, al secreto profesional, la cláusula de conciencia y a no declarar contra sí mismo.

Para comenzar su turno de preguntas, en nombre del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, tiene la palabra su portavoz, señora Doblas.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Gracias, señor Presidente.

Gracias, señor Zoido. Nos ha ilustrado profusamente sobre un asunto sobre el que tenemos abundante documentación en esta Comisión de Investigación. No nos engañemos, si se le llama a esta Comisión es para que aclare la participación que haya podido tener en las ayudas a la faja pirítica de Huelva, aunque agradecemos esta información. Pero yo no sé si ha venido usted a hablar de la faja pirítica o ha venido a filtrar el sumario, cosa que también le agradezco, porque parecía ser que esta Comisión no podía tener acceso al sumario, y gracias a usted, que lo ha ofrecido, podremos tener acceso a él. De los aproximadamente cuarenta y cinco minutos que ha durado su intervención, si mi reloj no va mal, nueve han sido para la faja pirítica y el resto ha sido para referirse al caso del que, como ya digo, sí tenemos prácticamente toda la documentación. Si no toda... No me atrevo a afirmar que esté absolutamente toda, pero creo que sí. Lo que nos falta es, precisamente, eso.

Y yo tengo que comenzar esta intervención lamentando profundamente la actuación del Gobierno central. Hasta hace un rato el Gobierno del PP no había remitido, a pesar de que se le ha requerido en varias ocasiones, la documentación del expediente de la faja pirítica. Y hace un rato, en concreto cuando salíamos de la sesión de comparecencias de la mañana, que termina a las tres de la tarde, nos ha sido entregado el material.

Usted viene con grandes carpetas, que no sé si contienen el expediente completo o contienen otras cosas. A lo mejor contienen el sumario. A lo mejor contienen el expediente. ¿Contienen el expediente? No lo trae usted.

Hombre, su comparecencia, igual que la del señor Arenas y el señor Zaplana, está estrechamente relacionada con este expediente. Entonces, ¿a qué estaba esperando el Gobierno del PP para colaborar con este Parlamento, a que faltaran unos minutos para que empezaran sus comparecencias para decir «nosotros hemos cumplido, pero aquí los diputados que no estudien mucho»? ¿Ese es el sentido de la colaboración del Gobierno central? ¿Ese es el sentido de su colaboración hoy? Porque, a mí me van a llamar ya la diputada del «basta ya», pero también hay que

decirlo, también hay que decirlo. Lo dijimos con los primeros comparecientes, cuando no hablaban por anticipado y sin conocer las preguntas, y lo decimos también cuando se requiere una documentación y no se aporta para que hagamos las correspondientes preguntas. Basta ya. Esto es una trampa a la Comisión de Investigación, y ocultar la información al Parlamento.

Por deferencia, le preguntaremos sabiendo que lo hacemos a ciegas. Y, por supuesto, nos reservaremos el derecho a proponer que usted vuelva aquí cuando el Gobierno tenga a bien colaborar realmente con esta Comisión. Y, bueno, defenderemos que cuando haya nuevas comparencias, en esa segunda ronda, junto con mantener el acuerdo de que en ella declaren los señores Chaves y Griñán, para que sean los que cierren los ciclos de comparencias, entendemos que debería ubicarse también la de los representantes del Gobierno, ya que es sin sentido su comparencia mañana, y nos pensaremos seriamente qué hacer en este supuesto.

¿A usted qué le parece que no se haya remitido la documentación hasta del día de hoy?

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Señora Doblas, señorías, desconozco cuáles han podido ser las razones por las que hasta el día de hoy no haya llegado aquí la documentación completa. He de decir que yo también estaba esperando a ver si de lo que llegaba hoy, pues, había algo que también me pudiera ilustrar, porque también he de decirle que confiar todo a la memoria, usted coincidirá conmigo que, después de tanto tiempo, no es fácil. Pero es verdad que, como en cierta medida se me ha venido aludiendo de una manera indirecta y velada, unas veces con más o menos acierto por diputados del Partido Socialista, pues yo he procurado refrescar de qué contenido.

Le digo, insisto, que no sé cuáles han sido los motivos, no sé ni qué se ha pedido ni por qué cauce se ha solicitado, y tampoco sé, porque por los medios de comunicación sí he tenido conocimiento de que se habían, pues, por la ley de protección de datos, obviado algunos nombres que, después, se han facilitado posteriormente.

En definitiva, no le puedo decir, algo en lo que yo no he participado, cuál ha sido la causa. Lo que sí le puedo, porque no tiene ni razón de ser ni el Partido Popular, y estoy convencido de que tampoco el Gobierno, ha tenido una maniobra maquiavélica para que así no pueda ser.

Pero, dicho sea eso, no van a venir a declarar, según he tenido también conocimiento, ni el anterior Presidente, señor Chaves, ni el señor Griñán. Yo, cuando ustedes consideren oportuno, me vuelven a citar y yo vendré aquí, y vendré aquí para aclarar lo que tenga que aclarar, declarando hoy y lamentando que, a lo mejor, no hayan podido tener a su disposición todos los documentos para poder solicitar, pues, mis palabras y, sobre todo, mi opinión al respecto.

Pero, le digo, cuando lo consideren oportuno, pues, no tengo ningún reparo en volver a comparecer y aclarar lo que consideren oportuno.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Hombre, dice usted no sé por qué cauce. Por el cauce oficial, desde luego. ¿Sabe usted lo que contestó la Delegación del Gobierno del PP en Andalucía en el primer requerimiento que ha vuelto a repetir en la documentación entregada hace un rato? Que no existe obligación de facilitar información al Parlamento de Andalucía, al ser este incompetente para la fiscalización de los órganos de la Administración general del Estado. Hombre, yo diría que eso, mucha, mucha colaboración, no es.

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Señoría, me está preguntando por lo que hace otro órgano y quienes están al frente de ese órgano. Yo le digo, ¿le cuento mi caso? A mí acudieron un día, a mi escaño, y me dijeron cuál es tu domicilio, lo dije porque mi domicilio es el que fija aquí, y, sin embargo, pues, me habían dado por no figurado en aquel domicilio, y le puedo asegurar que en todos los datos míos figuran aquel domicilio. Lamento que no pudieran notificarme en mi casa y que me dieran por paradero desconocido, donde todo el mundo sabe que vivo. Y, como muy bien sabe quien me hizo llegar la citación, se la firmé inmediatamente y le dije que me daba por citado. Eso a lo mejor no ha pasado con otras personas, que están, también, en paradero desconocido y que no se sabe dónde habitan. Yo no voy a entrar tampoco en ese tema. Cada uno..., hay un refrán que dice que el que la lleva, la entiende, y yo me di por notificado inmediatamente y estoy convencido de que el Gobierno de España también quiere colaborar, pero eso le corresponderá también decirlo a él mismo.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Bueno, por lo que hemos podido ver en poquitos, poquitos minutos, convendrá conmigo en que esto limita seriamente los derechos de los grupos parlamentarios. La documentación aportada consiste en 17 resoluciones, ahora y antes. Antes, la diferencia era que en las resoluciones se tachaban los nombres de los listados de los trabajadores. En esta segunda no aparecen los tachones de los nombres, pero se le acompaña un oficio de cinco párrafos donde se dice, se..., se advierte a los parlamentarios hasta con medidas sancionadoras. Por cierto, al Parlamento, no al que vulnera, sino al Parlamento, para el que vulnera la ley de protección de datos, entiendo.

Ante esto, lo primero que choca es: ¿Es que no se publican estas ayudas? ¿Por qué, por qué lo ocultan? ¿Tampoco las resoluciones del Gobierno de España están publicadas? ¿Eso no es un poquillo opaco?

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Bien, yo creo que obra un informe, yo creo que de Abogacía del Estado en casos similares, no sé si en este también, en el que es verdad que hay que tener mucho cuidado con la publicidad de los nombres de las personas. Las ayudas tienen que tener la publicidad, pero hay que preservar cuál es la identidad de las personas que lo están recibiendo. Por tanto, insisto, a mí me hubiera encantado si yo hubiera podido saber, pero además le confieso una cosa: usted compartirá conmigo que, si hoy recibo yo una relación, esa relación es la que en su día se haría, porque como el Delegado del Gobierno no firmaba ninguna resolución de ese tipo. Lo único que le podría decir, que sí advertí mucho desde aquel primer momento, es que todas las personas que estén ahí sean trabajadores de la empresa, que no haya, que haya..., que todos sean trabajadores de la empresa, y aquello, ¿eh?, según no el Ministerio de Trabajo: según la propia Junta de Andalucía, que es quien tramitó los ERE, por informes reservados que entregó en la causa, porque es verdad que traigo mucha documentación, pero estos son los ERE de la Junta de Andalucía, esto son las querellas y esta es la información de la Junta de Andalucía donde me dicen, les puedo asegurar: «Filón Sur, todos los trabajadores de la póliza están incluidos en el ERE». Y así, en Almagrera, en Minas de Riotinto, en Navan Resources y en Nueva Tharsis. En las cinco en las que hubo ayudas extraordinarias del Gobierno de España. Hay otra que no, que no es así.

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿No..., no hubo, no hubo ningún órgano del Estado que ratificara esas circunstancias, no fueron revisados por la Inspección?

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—¿Los expedientes de regulación de empleo? En los expedientes de regulación de empleo es la Inspección de Trabajo la que tiene que actuar. Y le digo que en estos expedientes...

La señora DOBLAS MIRANDA

—No sé si le he entendido bien. Dice usted, cuando intervino en este expediente, ¿usted pidió expresamente que fueran los trabajadores de la empresa? Era lo natural, ¿no?

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Mire, claro, lo natural. Lo natural.

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿Tantas advertencias?

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Hombre, porque creo que deben estar todos los trabajadores de la empresa; lo que no puede ser es que no haya trabajadores de la empresa.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Claro, pero, si usted en ese momento no tenía conocimiento de que se hubiesen dado esas circunstancias en otros sitios, ¿por qué esa advertencia?

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Pues porque era lo primero que había que tener cuando se sienta uno con las centrales sindicales para negociar estas ayudas extraordinarias. Que no estamos hablando de un expediente de regulación de empleo cuya competencia le corresponda a la Junta de Andalucía; estamos hablando de ayudas extraordinarias que tiene que entregar el Gobierno de España en base a un convenio suscrito, primero, entre la Consejería de Empleo y la Delegación del Gobierno y, después, el convenio que se suscribió entre la Subdelegación del Gobierno de Huelva y el Delegado en Huelva de la Junta de Andalucía. Son ayudas extraordinarias para la faja pirítica de Huelva y, por tanto, no podían entrar personas que no estuviesen en la Faja Pirítica de Huelva que...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Claro, es que era lo lógico.

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Claro, pues eso era lo que yo les decía a todos los..., a todos los sindicatos que estaban allí.

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿Y por qué hacía usted una advertencia tan extraña?

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Pues porque era lo normal que yo tenía que hacer. ¿O no? Eran...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Me parece que cuando un procedimiento... En fin, ¿estas ayudas están publicadas en el Boletín Oficial del Estado?

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Estas ayudas están publicadas.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Sin embargo, le vuelvo a repetir, se nos habla del secreto y la vulneración de la Ley de Protección de Datos.

Segundo..., segunda cosa que se viene a la cabeza tras ver en pocos minutos el expediente que han mandado. Los expedientes constan, exclusivamente, de la resolución por la que se aprueban las ayudas, con lo cual, una de dos, o el Gobierno de España oculta el resto del expediente a este Parlamento, o bien los expedientes íntegros son una sola resolución. Porque si, como hemos denunciado, los expedientes de la Junta tienen menos papeles —perdón por la expresión— que una liebre, esto ya no tiene nombre, esto, esto es una resolución a pelo, y el título puede ser: Vamos a superar a Guerrero.

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Permitame que le diga que, utilizando el mismo tono que usted, superar a Guerrero es difícil. Perdóneme, usted me lo ha puesto que, utilizando el mismo... Que creo que esto es lo suficientemente importante como para que el tono sea con la seriedad que merece, porque en la calle están diciendo qué es lo que está pasando.

El señor CASTRO ROMÁN

—Le está preguntando seriamente, señor Zoido.

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—No, ha sido al comentario jocoso que ella ha hecho, simplemente. Si yo, por mi parte, he continuado ese mismo tono, lo retiro, señor Presidente.

Mire, vamos a ver, ¿por qué la Junta de Andalucía —la Junta de Andalucía, no el Gobierno de España— dice que, en estas pólizas, todos los trabajadores están incluidos en el ERE? ¿Por qué? ¿Y por qué hay otras, en las que no está el Gobierno de España interviniendo en aquel momento, que resulta que no están en ERE, algunos se basan en algún contrato, o hay algunas otras en las que ni basándose en el convenio posterior, ni tampoco están en los ERE, están aquí incluidas? ¿Por qué? Es que eso lo dice la Junta de Andalucía.



La señora DOBLAS MIRANDA

—A ver, yo no estoy entendiendo la pregunta; pero, como aquí yo vengo a preguntarle, ¿eh?

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Y yo le estoy respondiendo. Le digo...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Y, como usted comprenderá, ni yo he sido Gobierno de la Junta anteriormente —ni ahora, por cierto, como diputada—, ni he tenido nada que ver con este expediente ni con el de la faja pírítica. Comprenderá usted que la pregunta no puede ir dirigida a mí.

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Es que usted me dice: «Por qué usted se cercioró de que todas las personas que iban a ser objeto de ayudas especiales...»

La señora DOBLAS MIRANDA

—No, no, yo no he dicho que por qué usted se cercioró. Se cercioró la Inspección de Trabajo. Yo lo que le he preguntado es por qué hace usted una advertencia tan específica; que si es que tenía usted conocimiento de que en otras ocasiones se metiera a quien no era trabajador de la empresa.

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Yo no tenía ningún conocimiento: ninguno. Lo único que yo quería es que todos los trabajadores de la empresa que tuvieran que recibir esas ayudas, que son excepcionales —porque no se trata solo de un ERE, de un expediente de regulación de empleo, sino que son ayudas especiales—, pues que, entonces, estuviese contemplada toda la identidad de las personas. Eso es.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Bueno. ¿Y usted tuvo que corroborar otras circunstancias, aparte de que los trabajadores fueran de la empresa, como la edad de jubilación, tanto física como química, que había variaciones?

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Mire, según el procedimiento aplicable, o bien se presenta por los propios solicitantes, que son los sindicatos, el resumen de la edad que tienen con las bonificaciones correspondientes, cuando se trata, como era el caso, de la minería, o bien se le encarga a una empresa que lo haga. En este caso, como la he informado a usted, señora Doblas, Atlantis fue la empresa que escogieron Comisiones Obreras y UGT para que presentara el informe de todos los trabajadores, de la edad química de los trabajadores. Con ese informe que se presenta, se da comienzo a toda la iniciación del expediente. Después vienen la inspección y la supervisión por parte del INSS, de cuál es la edad, aplicándole los coeficientes. Y, a partir de ahí, también interviene la Dirección General de Trabajo concediendo las ayudas. Y, a partir de ahí, también la Inspección de Trabajo dice en qué condiciones laborales se encuentra cada uno de ellos. La suma de todo eso supone que, pasados el tiempo y los meses, se acuerda la decisión de aprobar esas ayudas especiales. Pero la tramitación de todo ha seguido con el informe que había aportado la agencia que había sido encargada por..., en este caso Atlantis, por Comisiones Obreras y por UGT para presentar la edad laboral de los trabajadores.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Señor Zoido, y eso ¿por qué no aparece en el expediente? Porque es evidente que eso formará parte del expediente, y no la resolución pura y simple del expediente. ¿Existe expediente o no existe expediente? Si existe expediente, ¿por qué no se ha enviado?

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Bueno, me está preguntando por algo que yo ahora mismo no soy la persona competente ni responsabilizada de ese tema. Es más, le digo, le puedo enseñar mucha documentación que hay cruzada, de aquella etapa, entre la



Subdelegación del Gobierno de Huelva y el INSS y la Dirección General de Trabajo, y también la Junta de Andalucía, porque es entre todos ellos como se dirimen las distintas circunstancias.

La Delegación de Gobierno no participa para nada en todas esas decisiones. La Delegación de Gobierno, lo que tiene que hacer es intentar, en la medida de lo posible, agilizar todos los trámites para que la solución del conflicto pueda llegar cuanto antes, con observancia escrupulosa de la norma.

Aquí le puedo decir la cantidad. Si quieren, yo les dejo copia de todo, de todo lo que yo tengo en mi poder.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Nos gustaría que nos dejara copia de todo el Gobierno, pero... Y, por supuesto, sí.

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Pero no, pero si le vuelvo a repetir...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Este grupo se lo agradece.

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Mire usted, pero es que he tenido la prudencia de estar mirando qué es lo que se decía en los teletipos de aquella fecha, porque, como yo tampoco tenía la documentación, pues he estado mirando en los teletipos. Y al final coincide con...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Bueno, nos conformaremos con los teletipos mientras llega la documentación del expediente.

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Aquí tiene usted los teletipos, porque he procurado tener información para poder dársela a ustedes también.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Perdón, señora Doblas, le ruego vaya concluyendo.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Según usted, el hecho de haber trabajado en la empresa ya garantiza el derecho a la ayuda.

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—A la ayuda especial, no. Tiene que tener una determinada edad química con determinadas condiciones.

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿Y aceptar sin más la aseguradora, o la asesora, que le presentan los trabajadores? ¿Eso sí garantiza el derecho a la ayuda?

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Es que no se acepta sin más.

La señora DOBLAS MIRANDA

—No.

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—No. Eso tiene que pasar todos los controles de la Inspección del INSS.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Ese es el tema. ¿Qué controles?

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Pues cuando el Instituto Nacional de la Seguridad Social empieza a comprobar todos los datos que les facilitan. En aquella época me imagino que estamos hablando de entre setecientas y ochocientas personas que estaban en esa situación, y hay que aplicar uno a uno, persona a persona, hay que aplicarles todos los condicionantes.

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿Y por qué estas aseguradoras y no otras?

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Ah, la aseguradora la escogieron Comisiones Obreras y UGT y la pagó la Junta de Andalucía.

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿Y me puede usted decir en qué BOE se publican las ayudas, en qué diferentes boletines oficiales del Estado se publican las ayudas? ¿Puede usted recordar o tiene anotado ese dato?

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Yo ahora mismo no lo recuerdo, no tengo ese dato.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Como trae usted las grandes carpetas, pues...

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Ya le he dicho aquí: Si me pregunta «los expedientes de regulación de empleo», aquí están todos los expedientes de regulación de empleo de toda la franja pirítica de Huelva. Están aquí.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Esos son los expedientes que debe haber mandado el Gobierno y no ha mandado.

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—No, si los expedientes de regulación de empleo, señora Doblas, son competencia de la Junta de Andalucía, los autorizan ellos. Por eso los tengo yo.

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿Pero de las ayudas extraordinarias no ha traído nada?

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Por eso, esto, de las ayudas extraordinarias, he sacado lo que he podido cuando he llegado aquí, porque he visto que han mandado tres expedientes, en los que se retrotraen los acuerdos anteriores, y también una nota...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Vamos, que llega a dos dedillos la información que...

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—No sé cómo pone usted los dos dedillos, pero lo que le puedo decir, lo que le puedo decir, es que he tenido el mismo acceso que ha tenido usted.

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿Puede usted decirme si había convocatoria de ayudas especiales publicadas y regladas?

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Pues, mire, yo lo que le puedo decir es que, en aquella época, cuando yo llegué, me encontré con dos convenios que ya estaban firmados, con unos mineros que estaban, y que...

La señora DOBLAS MIRANDA

—No, no, pero por parte del Estado, si existía convocatoria de ayudas especiales por parte del Estado.

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Pues ahora mismo no se lo puedo decir.

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿No lo sabe?

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Yo vine de una comunidad autónoma que venía... Y, entonces, lo desconocía. Yo ahora mismo no se lo puedo detallar. Lo que sí le puedo decir es que cualquier reunión, y con quien me senté, lo hice siempre con luz y taquígrafos. Siempre lo hice.

La señora DOBLAS MIRANDA

—No hay más preguntas.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Doblas.

Corresponde ahora el turno de intervenciones al Grupo Parlamentario Socialista. Para ello tiene la palabra su portavoz, la señora Moro.

La señora MORO CÁRDENO

—Gracias, señor Presidente. Señor Zoido Álvarez, buenas tardes. Bienvenido a esta Comisión. Gracias por su comparecencia.

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Muchas gracias, señora Moro.

La señora MORO CÁRDENO

—Y, dicho esto, verá, usted no está aquí —al menos desde mi punto de vista, y creo que del resto también de Izquierda Unida—, no está usted como juez Zoido ni como... —al menos no ha sido requerido para ello—, ni como parte personal de un proceso judicial, ni como portavoz del Partido Popular, ni como adalid del Partido Popular. Mire usted, usted está aquí porque, en una propuesta que se hizo de comparecencia, tanto el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida como el Grupo Parlamentario Socialista solicitaron, y le requirió, que estuviera en esta Comisión, al objeto de que usted diera cuentas, cuentas, y explicara, ¿eh?, acerca de un expediente que está en proceso de investigación por haber incluido ERE en los mismos bajo la responsabilidad que usted tenía como Delegado del Gobierno de Andalucía. Por tanto, eso era lo que le requería esta Comisión. Y se ha dedicado usted a hablar treinta y tres minutos como portavoz del PP, como juez y como parte procesal en un proceso, y nueve minutos a dar explicaciones sobre lo que le trae aquí, que es el expediente de la faja pirítica que se negoció bajo su responsabilidad.

Y, señor Zoido, ¿no le da vergüenza, porque a mí me daría, que un Gobierno de mi color político se niegue rotundamente a traer la documentación requerida y solicitada por este Parlamento insistentemente y, qué casualidad, que una hora antes de que usted llega a este Parlamento aparezca esa documentación? ¿A usted no le parece eso vergonzoso? ¿A usted le parece eso de verdad tolerable? ¿A usted no le parece, como parlamentario que es de esta Cámara, que es un auténtico ninguneo a este Parlamento, un ninguneo a esta Comisión de Investigación que está para trabajar en lo que estamos, un ninguneo a este Parlamento y un ninguneo a los andaluces, que no se merecen ese trato que han tenido del Gobierno central? ¿Qué medidas va a adoptar usted? ¿Con quién va a hablar del Gobierno central ante este ninguneo, este desprecio que ha hecho al Parlamento? ¿Usted se cree que se puede traer un expediente una hora antes de que usted aparezca aquí? Qué casualidad. ¿Qué es lo que esconde, señor Zoido? ¿Qué es lo que se está escondiendo en el expediente? Porque este expediente no es el expediente completo, aquí faltan muchas cosas, señor Zoido, y falta lo que se está escondiendo que no sabemos qué es lo que es. ¿Qué está ocultando, señor Zoido, del expediente? ¿Dónde están los informes de la Inspección de Trabajo donde se aplican los coeficientes reductores, señor Zoido? ¿Dónde están esas fiscalizaciones que usted dice? ¿Dónde están? ¿Dónde están las memorias? ¿Dónde están las publicaciones de las medidas? ¿Dónde están? Esto no es el expediente com-

pleto. ¿Me puede decir qué está ocultando en este expediente, señor Zoido? ¿Qué es lo que está ocultando que se hizo bajo su responsabilidad como Delegado del Gobierno? ¿Está ocultando algo? ¿Quién tiene el expediente, señor Zoido? ¿Lo tiene usted? No lo tiene usted. ¿Esta en la sede del PP el expediente completo? ¿Por qué...?

El señor ROJAS GARCÍA

—Señor Presidente, ante las manifestaciones fuera de tono...

La señora MORO CÁRDENO

—Estoy en el uso de la palabra.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Pida la palabra primero.

[Intervención no registrada.]

¿Para qué?

El señor ROJAS GARCÍA

—Pido la palabra por alusiones a la organización política...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Al final, al final de esta intervención, le daré la palabra si hay alusiones a la organización política.

El señor ROJAS GARCÍA

—Me parece que el tono que está utilizando la señora Moro no es propio de este Parlamento y me parece que lo que está intentando realizar la señora Moro, haciendo una investigación sobre el Gobierno central..., ni intentando inculpar, ni acusando al Gobierno central, supone una auténtica barbaridad.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Rojas, señor Rojas, señor Rojas, no tiene el usted la palabra. En esta Comisión de Investigación se han utilizado por todo el mundo tonos muchos más altos y agresivos con otros comparecientes. Esta Presidencia entiende que lo que está ocurriendo en este momento corresponde a un debate normal parlamentario.

El señor ROJAS GARCÍA

—No estoy de acuerdo.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Bien, pues, que conste en acta que el señor Rojas no está de acuerdo. Y tiene la palabra la señora Moro.

La señora MORO CÁRDENO

—Gracias, señor Presidente.

Espero que el tiempo no me corra.

Señor Zoido, le hacía unas preguntas muy precisas. ¿Usted tiene el expediente en la sede del Partido Popular? Porque, según parece, en un auto de noviembre, la jueza Alaya le pidió a usted la documentación de la faja pirítica de Huelva.

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Le he dicho que venía a contestar de todo. Y esto es muy fácil, un monosílabo: no. ¿Cómo lo voy a tener? ¿Me voy yo a llevar un expediente? ¿Eso en qué cabeza cabe?

La señora MORO CÁRDENO

—Pero si lo requirió la jueza Alaya... ¿Le requirió a usted que aportara esa documentación al proceso judicial?

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—¿El que la jueza me requiriera significaba que yo lo tuviera que tener?

Señora Moro, mire...

La señora MORO CÁRDENO

—Le pregunto: ¿por qué lo requirió a usted?

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Lo que sí... Lo que sí quiero y espero, señor Presidente, es que, para formular esta pregunta, que se puede contestar con un monosílabo, he sido, por lo menos, citado y aludido en mi condición de juez, en la que no estoy aquí. En mi condición, señoría, yo vengo...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Efectivamente, efectivamente, el señor Zoido no está aquí en su condición de juez, sino por la relación que pudiera haber tenido con el objeto de la Comisión.

Señor Zoido.

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—No, lo único que yo quiero y le digo es que yo estoy aquí para contestar a usted, a toda la Comisión, porque creo y entiendo que les estoy contestando a todos los andaluces. Y, por tanto, cualquier alusión que quieran hacer en tono descalificador hacia mí no la voy a entender. Así que yo no soy inquisidor a título personal, y estoy aquí porque he sido citado, he sido citado como persona, como parlamentario y porque creo que es mi obligación y mi deber venir y dar cuenta. Y por eso no tengo el expediente. Y ¿qué quiere que le diga? Si no lo tengo, pues no lo puedo tener.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Perdón.

Señor Zoido, ¿usted ha terminado?

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Sí. No lo tengo.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Moro.

La señora MORO CÁRDENO

—Señor Zoido, dice usted que no participó en la negociación del ERE de Riotinto, de la faja pirítica, que no participó. ¿Está seguro de que usted no participó? ¿No negoció nada?

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Vamos a ver, yo, como Delegado del Gobierno no podía negociar nada. Yo, como Delegado del Gobierno, tenía que mediar y tenía que intentar agilizar...

La señora MORO CÁRDENO

—¿Estuvo o no estuvo?

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—... todos los trámites. Y me he reunido. Y he dicho que, con luz y taquígrafos, me he reunido en varias ocasiones con los sectores afectados: con la comunidad autónoma, me he reunido con los representantes del Gobierno que venían y me he reunido con los sindicatos.

La señora MORO CÁRDENO

—Es decir, que usted negoció y estuvo negociando el ERE de Riotinto.

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Yo no he negociado ningún ERE de Riotinto.

La señora MORO CÁRDENO

—Señor Zoido, señor Zoido, Gobierno, Junta, UGT y Comisiones pactaron el ERE de Riotinto. ¿Se reconoce? Se la pongo más grande para que usted se vea. Es que estaba. Le pregunto, es una pregunta muy sencilla: ¿usted negoció el ERE de Riotinto sí o no?

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Insisto, señora, es competencia de la Junta de Andalucía. Aquí está el ERE de Riotinto, aquí, y yo no lo he negociado. Yo negocié en el sentido de mediar y agilizar las ayudas extraordinarias que completaban el ERE de Riotinto.

La señora MORO CÁRDENO

—Señor Zoido, ¿por qué faltan en el expediente los informes de la inspección donde se aplican los coeficientes reductores? ¿Los negoció usted los coeficientes reductores?

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—No, no.

La señora MORO CÁRDENO

—¿Los vio usted? ¿Los analizó?

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Los coeficientes reductores los presentaron los sindicatos. Y recuerdo que era Atlantis la empresa que los tenía. Eso lo tiene que analizar... Y, además, es competencia exclusiva.

Mire, para que le quede un poco más claro, las competencias que tiene un Delegado del Gobierno orgánicamente vienen derivadas del Ministerio de Administraciones Públicas, pero, funcionalmente, las competencias son del Ministerio. Y el Ministerio tiene sus órganos autonómicos y provinciales —que en este caso es provincial—, que son quienes tienen las competencias. Cualquier documentación que usted pueda ver cruzada y analizada entre el Gobierno de España y los sindicatos o la Junta de Andalucía está residenciada en la Subdelegación del Gobierno de Huelva.

La señora MORO CÁRDENO

—¿Entonces usted no tuvo nada que ver con los informes de los coeficientes? ¿No tuvo nada que ver con los listados de las prejubilaciones? ¿No tuvo nada que ver? ¿Nada?

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Cuando hubo en algún momento alguna situación de que decían unos que los tenían preparados, que no los tenían preparados, yo lo único que decía que cuanto antes lo hicieran que lo tenía que supervisar todo el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

La señora MORO CÁRDENO

—No lo tengo tan claro.

Dice aquí: «UGT y Comisiones Obreras en Andalucía se reunirán el próximo martes, día 6 de mayo de 2003, con el Delegado del Gobierno central en Andalucía, Juan Ignacio Zoido, para analizar el listado de las prejubilaciones para mineros onubenses». ¿Estuvo o no estuvo, señor Zoido? Es que, verá, en esta Comisión hay que venir preparado, si usted tiene el expediente y no viene preparado con estas cosas.

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Pero sí es que...

La señora MORO CÁRDENO

—Le pregunto otra cosa, no se preocupe.

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—No, pero... Mire, yo, perdóneme, si me quiere decir si vengo preparado o no vengo preparado... Yo lo único que digo es que tengo los datos que tengo. Yo le puedo decir que yo me he reunido, se lo he dicho antes y, además, todo con luz y taquígrafos. Pero, señora, lo que no se puede usted empeñar es que yo haya tomado las decisiones que jurídicamente es imposible que yo tome, porque son decisiones que le corresponden al Instituto Nacional de la Seguridad Social y que se negocian directamente entre Madrid...

La señora MORO CÁRDENO

—¿Y de quién depende? ¿Me puede decir de quién depende el Instituto Nacional de la Seguridad Social, señor Zoido? ¿Y por qué estaba usted negociando entonces?

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—No, porque cuando había un problema siempre he dado la cara y he escuchado a la gente y, claro que la he escuchado. ¿Cómo no la voy a escuchar? ¿Cómo no la voy a escuchar?

La señora MORO CÁRDENO

—No, ¿pero aprobó usted el listado de los jubilados?

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Que no aprobé ningún listado de jubilaciones. Si es que es imposible que yo apruebe un listado de prejubilaciones porque para eso hay que establecer los coeficientes reductores, lleva mucho tiempo, y lo lleva.

Y mire, mire, le voy a dejar los teletipos, señora Moro, para que no coja solo uno, coja los teletipos. Y ve que si empieza desde el 20 de marzo, que yo no estaba todavía por aquí, empiezan a verse las situaciones, y que entregaban unos documentos, que se retrasaba, que había protestas... La situación... Usted es muy próxima a aquella zona y sabe cómo lo estaban pasando. Y había, lógicamente, una... Está aquí: «Los sindicatos se reunirán el martes con Zoido para analizar el listado de prejubilaciones de los mineros».

La señora MORO CÁRDENO

—Efectivamente. Eso es.

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Y analizamos, pero eso no significa que...

La señora MORO CÁRDENO

—Y aprobaron, ¿no?

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Y mire, el Gobierno central, ¿eh?...

La señora MORO CÁRDENO

—Aprueba las listas de prejubilaciones de don Juan Ignacio Zoido.

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—... aprueba, aprueba. Propuesta por los sindicatos... No.

La señora MORO CÁRDENO

—Señor Zoido, es muy simple...

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—El Gobierno...

La señora MORO CÁRDENO

—... le estoy preguntando simplemente si usted tuvo algo que ver...

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—No, no. Mire, mire. Eso es...

La señora MORO CÁRDENO

—... en la aprobación del listado de prejubilados.

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—... eso es lo que dicen.

La señora MORO CÁRDENO

—¿Tuvo o no tuvo nada que ver en la aprobación del listado de los prejubilados del ERE de Riotinto? Es muy sencilla mi pregunta.

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—No tuve nada que ver con aquella aprobación.

Y mire, mire...

La señora MORO CÁRDENO

—Me ha contestado.

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—A continuación...

No tuve nada que ver. ¿Se lo puedo decir de alguna manera distinta o no? No tuve nada que ver.

Mire, el 7 de mayo es cuando ellos se reúnen conmigo. Día 28 de mayo: el sector minero retoma las movilizaciones si no hay avances en las prejubilaciones.

La señora MORO CÁRDENO

—Yo le he preguntado una pregunta muy sencilla, señor Zoido.

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Día 4 de junio: el Gobierno...

La señora MORO CÁRDENO

—Simplemente le he preguntado si usted tomó la decisión...

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—... el Gobierno...

La señora MORO CÁRDENO

—... de aprobar la lista de prejubilados. ¿Sí o no? Nada más.

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Era imposible que la tomara. Es un hecho imposible.

La señora MORO CÁRDENO

—Siguiente pregunta. Porque ya me ha contestado, me ha dicho que no.

Le pregunto. Usted dice que cuando llegó había un acuerdo firmado para, precisamente, la aplicación de medidas sociolaborales, esas ayudas excepcionales que usted dice, a la Faja Pirítica de Huelva. ¿Dónde se publicó, señor Zoido, el acuerdo marco este?

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Pues no lo sé. Yo lo que sí vi es que estaba firmado.



La señora MORO CÁRDENO

—¿Puede...?

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Porque me lo traían siempre...

La señora MORO CÁRDENO

—Sí, ¿no? ¿No puede comprobar usted...

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—... me lo traían...

La señora MORO CÁRDENO

—... en la documentación, en qué BOE está precisamente ese acuerdo firmado?

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—No. Yo tengo la firma del...

La señora MORO CÁRDENO

—Vale.

¿Por qué...? ¿Usted autorizó al señor Carmelo...?

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Porque, además, esas firmas están..., yo las tengo porque están en la causa del Juzgado número 6.

La señora MORO CÁRDENO

—Bien, bien.

Yo solamente quiero el número del BOE donde está publicado este acuerdo, señor Zoido, nada más.

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Lo desconozco.

La señora MORO CÁRDENO

—¿Usted sabe si este acuerdo fue sometido a fiscalización previa, cumplió con todos los requisitos, todos los controles legales del Gobierno central, señor Zoido?

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Mire, yo lo que sí le puedo decir es que todas las cantidades que se pagaron desde el Gobierno central, en base a ese convenio, están todas fiscalizadas. Pero no solo por la Intervención Delegada en el Ministerio de Trabajo, del Ministerio de Hacienda, sino también tienen los informes favorables del Tribunal de Cuentas.

La señora MORO CÁRDENO

—¿Usted autoriza..., autorizó al señor Subdelegado del Gobierno a firmar este acuerdo? ¿Era él autorizado para ello?

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Pero si es que la competencia era suya, no era mía. Eso es indelegable, yo no lo delego.

La señora MORO CÁRDENO

—¿Entonces no me puede decir la fecha de publicación?

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Mire usted, señora Moro, es que la Administración es la Administración, y cuando uno tiene que actuar...

La señora MORO CÁRDENO

—Le pregunto que si...

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—... cuando uno tiene que actuar sometido al imperio de la ley, es que esas son las consecuencias que tiene. Porque hay quien es competente para tomar la decisión y quien no lo es. Y, en este caso, el competente es el Subdelegado del Gobierno de Huelva, que es el que hace todas las consultas con la Dirección General correspondiente, del Ministerio de Trabajo en este caso.

La señora MORO CÁRDENO

—¿Sabe usted qué habilitación legal tenía este acuerdo para firmarlo? ¿Tenía alguna?

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Me imagino que si está firmado tiene que tener la habilitación legal. Yo me lo encontré...

La señora MORO CÁRDENO

—No, le pregunto que si lo sabe usted.

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Yo me lo encontré firmado, nadie lo ha cuestionado...

La señora MORO CÁRDENO

—Pero lo aplicó, ¿no? ¿Lo aplicó? Quiero preguntarle si sabe usted qué habilitación, qué norma le amparaba para firmar este acuerdo.

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Mire, yo, cuando llegué aquí, yo confiaba en la Administración general del Estado. Y no tenía por qué presumir que no fuera la misma institución de la Junta de Andalucía quien, a lo mejor, no tuviese, no tuviese el mismo comportamiento respecto a los acuerdos que se toman.

Insisto, señora Moro, todas las cantidades que se pagaron como ayudas especiales para la Faja Pirítica de Huelva, le guste a usted o no le guste, han sido intervenidas por la Administración general del Estado y han tenido también el visto bueno del Tribunal de Cuentas. Lamento que a usted eso no le guste.

La señora MORO CÁRDENO

—¿Y están publicadas, señor Zoido, esas ayudas, publicadas?

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Me imagino que se publicarían.

La señora MORO CÁRDENO

—¿En el Boletín?

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Porque, además, mire, le puedo...

La señora MORO CÁRDENO

—¿En qué Boletín están publicadas las ayudas?

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—No lo sé. Yo, señora..., yo...

La señora MORO CÁRDENO

—¿No lo sabe?

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—... no lo sé.

La señora MORO CÁRDENO

—¿No sabe si están publicadas estas ayudas?

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—No, una vez que se concedieron, no.

La señora MORO CÁRDENO

—Y no sabemos tampoco si está fiscalizado y tiene los controles previos... Es que en el expediente no está.

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—No, no, no. Perdone, perdone. No, no, no. De lo otro no...

La señora MORO CÁRDENO

—Y, como usted comprenderá, yo le tengo que hacer preguntas porque no tengo información. Tengo que preguntársela a usted. No ha remitido información, ni el Gobierno central, y tendré que informarme. Y le estoy preguntando, simplemente, los detalles.

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Y yo le estoy..., yo le estoy respondiendo a usted. Que usted está preguntando sobre la publicación, la fecha del BOE. Yo le digo que todas las cantidades que han sido sufragadas en virtud al convenio suscrito con la Junta de Andalucía como ayudas especiales a la Faja Pirítica de Huelva están intervenidas y, además, con el visto bueno del Tribunal de Cuentas.

La señora MORO CÁRDENO

—Pero no sabe si están publicadas, ¿no?

¿Por qué el Gobierno central optó por estas ayudas, señor Zoido, y no por otras empresas, otros sectores productivos? ¿Cuál era la discrecionalidad de esa toma de decisiones?

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Mire usted, mire usted, se lo he contado antes. Se dan en base a la Orden ministerial que aprueba el propio señor Griñán el año 1995. Es que es del año 1995, donde se regula que se pueden dar ayudas especiales. Y esas ayudas especiales que se dan lo único es que, como anteriormente se daban sin someterse a ningún criterio, el propio señor Griñán aprueba una Orden ministerial donde se dice que hay que hacerlo con publicidad, hay que hacerlo..., favorecer la libre concurrencia, etcétera.

La señora MORO CÁRDENO

—¿Y está publicado? ¿Y está publicado? Pero si me está diciendo que no lo sabe. ¿Por qué me dice ahora que están con publicidad?

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Que le digo... Si es que no sé... Porque no sé dónde está publicado. Pero usted me acaba de preguntar: ¿En base a...

La señora MORO CÁRDENO

—¿Está o no está publicado?

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—... en base a qué norma? A la norma que aprobó el señor Griñán en el año 1995.

La señora MORO CÁRDENO

—¿Están publicadas o no están publicadas?

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Lamentablemente, esa norma no ha sido traspuesta, y haberse podido copiar aquí. Ha sido a raíz también de Mercasevilla cuando se publica una norma para darles una cierta publicidad a las ayudas especiales que se dan.

La señora MORO CÁRDENO

—Señor Zoido, ¿hizo usted un repaso y revisó uno a uno, como dicen las informaciones...

[Intervenciones no registradas.]

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señorías del Partido Popular, les ruego no interrumpan al compareciente. Les ruego no interrumpan al compareciente.

La señora MORO CÁRDENO

—... los listados de los prejubilados del ERE de la Faja Pirítica?

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Estuvimos viendo los listados allí...

La señora MORO CÁRDENO

—¿Uno a uno?

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—... y me decían que todos estaban y eran trabajadores de...

La señora MORO CÁRDENO

—¿Usted revisó uno a uno?

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—... y estaban allí los sindicatos, y estaban, y traían los TC1 de haber estado trabajando allí...

La señora MORO CÁRDENO

—¿Usted se reunió con la Inspección de Trabajo y la forzó a reducir los coeficientes aplicables a los prejubilados?

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—No me he reunido con la Inspección de Trabajo, y en mi vida he obligado a hacer nada que no sea lo que tuviera que hacer. En mi vida.

La señora MORO CÁRDENO

—¿Está usted seguro...

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Y no lo haré ahora.

La señora MORO CÁRDENO

—... de que usted no autorizó ni revisó ni aprobó esos listados de prejubilados?

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—No. Es que es imposible...

La señora MORO CÁRDENO

—¿Recibió...?

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—... es que no tiene valor que yo aprobara nada. Es que no puede ser.

La señora MORO CÁRDENO

—¿Dio instrucciones para ello?

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—No. Ninguna.

La señora MORO CÁRDENO

—¿Recibió solicitud de los sindicatos para alterar las circunstancias y las vidas laborales de las personas que habían..., que tenían que acogerse...?

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Si eso saben que no se puede alterar.

La señora MORO CÁRDENO

—Le estoy preguntando. Usted me contesta y listo.

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—No, no. Ellos saben..., ellos saben que no se puede alterar. Son conscientes de ello.

La señora MORO CÁRDENO

—¿Dio usted instrucciones para modificar los coeficientes, señor Zoido?

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—No, no.

La señora MORO CÁRDENO

—¿Los coeficientes reductores?

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—No.

La señora MORO CÁRDENO

—¿Incluyó en los listados a personas que, según sus vidas laborales, no tenían por qué estar incluidas en esos listados, señor Zoido?

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—No.

La señora MORO CÁRDENO

—¿Seguro?

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Seguro.

La señora MORO CÁRDENO

—Y si usted los revisó uno a uno, como dice, ¿cómo es posible que haya una información, se esté investigando el expediente precisamente por lo contrario? Y aquí dice: las vidas laborales fueron falseadas para que 452 trabajadores se acogieran a este plan, sin que la empresa diera su consentimiento.

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Bien.

La señora MORO CÁRDENO

—No lo digo yo, lo dice el ABC, ¿eh?

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Bien, pues yo..., desconozco...

La señora MORO CÁRDENO

—Entonces, yo le pregunto.

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Bien, bien. Yo le digo...

La señora MORO CÁRDENO

—¿Es cierto que entraron limpiadoras...

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Desconozco...

La señora MORO CÁRDENO

—... personal administrativo de la mina...?

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Desconozco totalmente...

La señora MORO CÁRDENO

—Pero usted me está diciendo que los revisó uno a uno.

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Que yo revisé que formaban parte de la empresa...

La señora MORO CÁRDENO

—Sí, de las prejubilaciones.

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—... de la empresa.

La señora MORO CÁRDENO

—¿Pero por eso no vienen en el expediente los informes de aplicación de los coeficientes, porque se está ocultando algo?

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Pero habrá que pedir que le completen..., señora, habrá que pedir que le completen...

La señora MORO CÁRDENO

—No lo sé, le pregunto, señor Zoido. Yo le pregunto que si usted revisó, y analizó, y aprobó esos coeficientes.

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Le vuelvo a insistir...

La señora MORO CÁRDENO

—Y si incluyó a personas...

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—... le vuelvo..., le vuelvo a insistir...

La señora MORO CÁRDENO

—... que no tendrían que ir...

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Se lo digo con absoluta rotundidad.

La señora MORO CÁRDENO

—Lo dice el ABC.

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Mire, comprobé que todas las personas que estaban en aquellos listados eran trabajadores de la empresa. Lo comprobé. Lo demás lo tenían que comprobar otros.

La señora MORO CÁRDENO

—¿Uno a uno? ¿Lo comprobó usted uno a uno? ¿Y cómo..., y cómo justifica entonces esto?

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Moro, señora Moro, le ruego vaya concluyendo.

La señora MORO CÁRDENO

—Sí. Termino en seguida, señor Presidente.

¿Usted se reunió en la Delegación del Gobierno con representantes del Partido Popular, concretamente con la actual Ministra de Trabajo, la señora Báñez, y con el Alcalde de Huelva, señor Rodríguez, para tomar decisiones respecto a quién entraba en los listados de los..., de los coeficientes...

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—No.

La señora MORO CÁRDENO

—... en los listados de los prejubilados?

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Vamos, imposible.

La señora MORO CÁRDENO

—¿Podría..., podría decirme si en el registro de visitas, de entrada a la Delegación del Gobierno, en aquellas fechas, están los nombres de la señora Fátima Báñez y del señor Pedro Rodríguez?

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Es posible que puedan estar, ¿cómo no? Pero, señora, que vayan a interesarse...

La señora MORO CÁRDENO

—En aquella fecha.

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—... para que se resuelva un problema, como venían los sindicatos, como venían los representantes de la Junta de Andalucía, era lógico que una diputada y era lógico que un alcalde se interesaran también por esa situación. Pero de ahí a que sea para mover la voluntad... Señora, estamos hablando de la aplicación de la norma, de seguir un procedimiento legal, de unas competencias que vienen establecidas por ley, y no de lo que usted está insinuando.

La señora MORO CÁRDENO

—Yo no estoy insinuando: le estoy preguntando, sencillamente, que es mi labor.

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—No: usted lo ha afirmado.

La señora MORO CÁRDENO

—Y le pregunto: ¿Mantuvo usted reuniones en el Ministerio de Trabajo y en el Ministerio de Administraciones Públicas para fijar el listado de los prejubilados?

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—No.

La señora MORO CÁRDENO

—¿Seguro?

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Me reuní con ellos, pero... Se lo he dicho desde el primer momento, señora Moro. Yo le he dicho: me he reunido con los sindicatos, con los provinciales de Huelva, con los regionales; he recibido a los líderes de los sectores de la minería a nivel nacional, de Comisiones y de UGT, y se han sentado en mi despacho. Y se han sentado en el despacho de la Delegación del Gobierno, los líderes nacionales también, pues negociando y hablando con personas responsables del Ministerio de Trabajo. Y yo soy el que los recibía, era el anfitrión, y yo los recibía allí.

La señora MORO CÁRDENO

—Yo le he preguntado si ha mantenido reuniones en el Ministerio. ¿Usted sabe...

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—En el Ministerio no.

La señora MORO CÁRDENO

—... qué dice este acuerdo, señor Zoido?

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—En el Ministerio no me he reunido yo.

La señora MORO CÁRDENO

—Dice que la financiación, el coste de las prejubilaciones para la faja pirítica de Huelva, objeto del presente acuerdo, el que no está publicado, el que no está fiscalizado, el que no sabemos dónde está, porque, en fin, pero aquí está...

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Pero si lo firmaron ustedes.

La señora MORO CÁRDENO

—... que no está controlado, será llevado a cabo...

El señor ZOIDO ÁLVAREZ



—Si lo firmaron ustedes.

La señora MORO CÁRDENO

—No, le estoy preguntando, señor Zoido: también el Gobierno central. Es que está la firma del señor Subdelegado del Gobierno. ¿O no era Subdelegado del Gobierno? Entonces, ¿qué era?

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Sí. ¿Y el otro?

La señora MORO CÁRDENO

—Sí, sí, hay más gente: está firmado. Le estoy preguntando por un acuerdo firmado entre partes, y le estoy preguntando si está publicado, señor Zoido.

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—¿Ustedes lo publicaron?

La señora MORO CÁRDENO

—¿Y ustedes lo publicaron, señor Zoido? Le estoy preguntando a usted. No me pregunte a mí, porque yo no soy la interpelada. Es usted, en este caso, y le estoy preguntando.

¿Sabe qué dice ese acuerdo?

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Sí.

La señora MORO CÁRDENO

—Que la financiación, precisamente, de esas ayudas extraordinarias, que se contienen en este convenio, que no está publicado, será llevada a cabo al 50% por ambas administraciones, señor Zoido. No mienta más en esta Comisión, no mienta más.

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—¿Quién le ha dicho...? ¿Quién le ha dicho que no?

La señora MORO CÁRDENO

—No, usted ha dicho que no. Usted ha dicho que es la Junta. Le digo: esto es al 50%, todas al 50%, señor Zoido.

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Mire, los ERE, señora Moro, los ERE...

La señora MORO CÁRDENO

—No, yo, lo que leo.

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—A ver, los ERE...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—A ver, señora, señora Moro, deje expresarse al señor Zoido.

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Los ERE son competencia exclusiva de la Junta y los paga la Junta. Las cantidades especiales las pagaban, al 50%, la Junta...

La señora MORO CÁRDENO

—Las medidas, las ayudas extraordinarias. Las pagaba al 50%. ¿Ustedes las publicaron?

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—¿Ha terminado, señora Moro? Muchas gracias.

Corresponde a continuación el turno de intervenciones al Grupo Parlamentario Popular, para lo cual tiene la palabra su portavoz, señor Rojas.

El señor ROJAS GARCÍA

—Muchas gracias, señor Presidente. Con su venia. Señor Zoido, muchas gracias por comparecer en esta Comisión.

Antes tomábamos la palabra, sorprendidos, estupefactos, precisamente el día que tenemos conocimiento de que el señor Griñán y el señor Chaves deciden aplazar su comparecencia en esta Comisión; es decir, deciden no hacerle caso a la notificación de esta Comisión para comparecer aquí. Ese mismo día que conocemos ese gesto inusual...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Disculpe, disculpe, señor Rojas.

Solo a esta Comisión le corresponde decidir si se aplazan o no esas comparecencias. Como usted sabe, esta Comisión no ha tomado ninguna decisión. Corresponderá tomarla en un sentido o en otro mañana. Lo digo simplemente a efectos de aclaración...

El señor ROJAS GARCÍA

—Muchas gracias, señor Presidente.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—... porque está dando por hecho que vendrán, que no vendrán... Hasta que esta Comisión decida...

El señor ROJAS GARCÍA

—Pero quizás...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—No le preocupe, que he parado el cronómetro.

El señor ROJAS GARCÍA

—Muchas gracias, señor Presidente.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Hasta que esta Comisión decida, no se podrá saber si vienen o no.

El señor ROJAS GARCÍA

—Gracias por su aclaración, señor Presidente, pero quizás no me ha entendido. Lo que quería poner de manifiesto es que sabemos de la voluntad del señor Chaves y el señor Griñán de no comparecer en esta semana y de aplazar su comparecencia. Eso es, precisamente, lo que he dicho.

Y, en ese mismo día en que sabemos eso, señor Zoido, asistimos a su comparecencia, y donde prácticamente vemos el mundo al revés. Vemos a unos grupos políticos, especialmente el Partido Socialista, y asistimos estupefactos a que aquí el Partido Socialista recrimine aquí, esta tarde, a quien precisamente denunció el fraude de los ERE de Mercasevilla, y lo haga con palabras gruesas que no son propias tampoco de este Parlamento. Y asistimos estupefactos también a que señores del Partido Socialista apelen aquí esta tarde a la vergüenza, cuando, sin vergüenza ninguna, un Gobierno del PSOE en Andalucía ha repartido 1.500 millones de euros de dinero público sin ningún tipo de control. El mundo al revés. Y eso es lo que vemos esta tarde aquí.

Yo le quiero preguntar, señor Zoido: Usted, al hilo de esto de Mercasevilla; usted, que fue denunciante del caso Mercasevilla, ¿cómo valora la postura de la Junta de Andalucía cuando esta manifiesta que ellos fueron los primeros en denunciar y que gracias a sus investigaciones se ha conocido el asunto de los ERE?

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Muchas gracias, señoría.

Pues, mire, la verdad es que siempre he asistido estupefacto.

Hoy yo he hecho un relato. Yo comprendo que no guste cuando hago ese relato de cómo sucedieron los hechos de manera cronológica; pero es verdad que no hubo una confabulación, sino que los empresarios extorsionados y... en fin, lo voy a decir: son compañeros de asiento en el Betis del señor Gallo y fue a quien acudieron. No acudieron al Partido Popular. Acudieron a una persona que les inspira mucha confianza para decirle: «Mira lo que nos ha pasado en Mercasevilla». Y esa, esa situación, es la que le dice: «Pues dadme una copia». Y le dieron la copia. Y el señor Gallo les dice: «No os preocupéis, que se lo voy a trasladar al Presidente». Y el señor Gallo es el que da los pasos. Pero no cabe la menor duda de que, teniendo conocimiento de qué hechos son, de cómo se han producido —porque tienen nombre y apellidos y hay unos hechos, y hay un testigo—, en lugar de ponerse una denuncia —lo más cómodo es ir al fiscal, y hacer una información reservada—, no se le dice nada a nadie, pero se concluye con una información reservada en la que se dice que no ha habido nada, ni irregularidades, ni ha habido ningún otro tipo de... Es lo que yo les he dicho hoy. Todo eso obra en las actuaciones judiciales.

Nosotros no tuvimos ni idea, en Mercasevilla, de por qué se dimitía, ni por qué se había suspendido, ni por qué dimitía el Director General de Mercasevilla. Nos enteramos a posteriori. Y, sinceramente, yo pensé que iba a contar con el apoyo, si no del PSOE, sí de Izquierda Unida para poder sacar adelante ese tema. Y es verdad que, al principio, cuando veníamos al Parlamento con peticiones, es verdad que aquí se encontraba otra acogida; pero bueno, al final, desgraciadamente, nos encontramos solos ante aquel supuesto.

Yo antes les decía que muchas cosas de las que pasaron entonces me recuerda que son las que están pasando ahora. Es curioso. El silencio, sobre todo. Y algo importantísimo: ocultar. Y algo también que es recurrente cuando se descubre que es verdad: que no es un asunto generalizado, es un asunto de unos cuantos.

Yo recuerdo cómo, en el Ayuntamiento de Sevilla, nos decían: «Que no habléis de Mercasevilla: asunto Mellet». Y aquí, de unos cuantos golfos. Por eso yo creo, desgraciadamente, que hay un parangón entre la situación que se produjo entonces y la situación que se produce ahora.

Yo creo que, de aquello que tuvimos y que al final hemos descubierto, toda esta trama, según la propia juez, me gustaría que todos tuviéramos conciencia de que lo que tenemos que hacer es, como antes también decía, que no vuelva a suceder; que pongamos mecanismos de control y que quien haya sido el culpable de hacer esto, o responsable, pues que pague las consecuencias. No se trata de alarmar por alarmar, no se trata de hacer una confabulación por confabulación. Se trata de decir: esto está pasando, esto no puede pasar. Pongamos las medidas de control y exijamos la responsabilidad.

Por eso, desgraciadamente, entre aquella situación —que de aquello viene esto— y la que hay ahora mismo, encuentro muchísimas similitudes y mucha analogía, lamentablemente.

El señor ROJAS GARCÍA

—Es decir, señor Zoido, si no hemos entendido mal, cuando usted descubre todo lo que ocurre en Mercasevilla, ¿les propone al Partido Socialista y a Izquierda Unida una comisión de investigación, que se investigue todo aquello, y directamente le dicen que no, que no investigan?

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Y que pusiéramos una denuncia.

El señor ROJAS GARCÍA

—Señor Zoido, ¿por qué cree usted que se ha llamado a tres ex representantes del Gobierno de la Nación a esta Comisión, cuando el objeto de la presente Comisión de Investigación versa, precisamente, sobre las ayudas concedidas por la Junta de Andalucía en el período comprendido entre 2001 y 2010?

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Mire, yo creo que la única justificación, aparte de que asumo comparecer cada vez que me lo digan, y preguntar y responder, como antes le he dicho, todo aquello que yo conozca; pero es verdad que parece que cunde eso de que todos somos iguales, y no somos todos iguales.

Mire, lo digo: El señor Chaves —circunstancialmente, seguro— se fue, presentó la dimisión como Presidente de la Junta de Andalucía, y estuvo como Vicepresidente Tercero del Gobierno de España, a los pocos días de anunciarse las conversaciones y la extorsión, y que él había sido el que había tenido conocimiento de aquello.

Allí se hablaba, repito, de coneguidores, de ERE, de que la Junta colabora con quien colabora...

La señora MORO CÁRDENO  
—Presidente...

El señor ZOIDO ÁLVAREZ  
—Entonces, resulta que, ante la situación...

La señora MORO CÁRDENO  
—Presidente, está haciendo insinuaciones...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
—Permita que termine el señor Zoido.

El señor ZOIDO ÁLVAREZ  
—... ante la situación esa de que él se va, yo, al poco también... Que es verdad, a medida que esto se fue extendiendo pues él ya hablaba..., que yo hablara de la franja pirítica. Es curioso, un expediente de regulación de empleo que tiene todos los requisitos legales y que, además, el señor Rodríguez Zapatero siguió pagando cuando el Gobierno de España cambió de manos del Partido Popular al señor Rodríguez Zapatero. Siguió pagando las cantidades.

Y hoy nos han llegado tres expedientes en los que se modifican las resoluciones, y se modifican porque hay personas que en un determinado mes y año, no recuerdo exactamente, pero en torno a 2008, habían empezado a trabajar en otra cosa. Pues es lógico que en el año 2011 pues les repitan y les soliciten el reintegro de las cantidades que indebidamente han percibido.

Pero yo, desde luego, creo que nos han citado para decir «todos somos lo mismo». Pero aquí hay algo que es importante, ¿no? Nosotros estamos pidiendo que esto se esclarezca, estamos en Andalucía, en el seno de Andalucía, y, desde luego, yo entiendo que lo que teníamos que hacer es resolver los problemas que tenemos aquí.

Y, sobre todo, resolverlos y ver un espíritu, al menos, de querer avanzar. Porque aquí no he visto ninguna medida de que se dijera «oye, ¿y cómo podemos hacer, y qué queremos hacer?» Pues, nada, lo único es que, por aplicar la norma del señor Griñán en Madrid y, además, amparada en dos convenios firmados para resolver el problema de la minería, ahora nos quieren hacer ver que todos somos iguales, cuando no hay ni un solo intruso en los cinco ERE en los que recibieron las ayudas especiales y excepcionales del Gobierno de España, en base a la orden ministerial del señor Griñán.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
—Señora Moro, ¿ha pedido la palabra?

La señora MORO CÁRDENO  
—Sí. Me pareció que el compareciente estaba haciendo insinuaciones que no tenían lugar en la Comisión.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
—Señor Zoido, ¿ha insinuado o afirmado usted que el señor Chaves dimite como Presidente por su posible implicación en los ERE?

El señor ZOIDO ÁLVAREZ  
—No, no, he dicho que... No sé si la expresión ha sido «por casualidad», o por... No he hecho... Si alguien lo ha entendido así..., no. He dicho que, curiosamente, a los pocos días de publicarse, deja de estar aquí y se va a Madrid de Vicepresidente del Gobierno. Es un derecho legítimo que él tenía y que ha ejercido, no quiero pensar en modo alguno que haya sido por la publicación por un medio de comunicación de ese tema.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Queda claro.

El señor ROJAS GARCÍA

—Sí. Gracias, señor Presidente.

Señor Zoido, ¿observa coincidencias entre las reacciones de los dirigentes socialistas que se encontró en el caso de Mercasevilla y las que ha podido observar en el Partido Socialista ante el escándalo de estas ayudas socio-laborales y de los expedientes de regulación de empleo?

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Pues, hombre, yo creo que sí, yo creo que ha habido una cierta similitud.

En primer lugar, en cuanto a los dirigentes, porque no han facilitado lo que ha sido la investigación. Y aquí nos encontramos personas que hemos estado la anterior legislatura, no... Simplemente, acudir al Diario de Sesiones, las veces que hemos pedido una cierta información, no otra cosa. Y yo creo que la ocultación por la ocultación es, creo, una mala consejera.

Es más, sinceramente digo... Porque, además, lo he venido repitiendo siempre y lo he escuchado, que también se ha planteado aquí, en esta Comisión. ¿Qué hubiese sucedido de no haberse descubierto en Mercasevilla lo que se descubrió? ¿Serían iguales las circunstancias, o quizás pudiera ser que no hubiera cesado nadie, que todo seguiría igual? ¿Y todos quedaríamos contentos con que eso se estuviere produciendo?

Yo, lamentablemente, creo que eso no debe ser así. Por eso creo que, frente a la actuación en Mercasevilla de coger y esconder la verdad, y encontrarnos con una empresa en una situación de quiebra técnica, y encontrarnos en esa situación, yo creo que aquí nos estamos encontrando con la misma situación. Y, claro, eso es un grave problema. No tenemos credibilidad frente a las aseguradoras, hemos perdido la credibilidad con los prejubilados. Y eso creo que es un mal consejero... Como también habíamos perdido la credibilidad en el tema de Mercasevilla.

Por tanto, creo que no solo los planteamientos de los dirigentes del Partido Socialista son similares, sino que yo me atrevería a decir que están partiendo de los mismos principios. Y aquello de Mercasevilla no salió bien, y esto no va a salir bien, desgraciadamente. Y cuando digo «desgraciadamente» es porque me avergüenzo de que circunstancias de este tipo puedan suceder. Que haya personas que sin haber trabajado en Mercasevilla se prejubilaran allí nos llamó la atención, pero lo que no podíamos imaginarnos es que eso hubiese sido algo regular, y que hubiese prejubilado a una persona en varios expedientes de regulación de empleo. Esas son situaciones que, desde luego, no debemos consentir, porque perdemos la credibilidad.

Y, por tanto, creo que los dirigentes del Partido Socialista en la Junta de Andalucía y los dirigentes del Partido Socialista en el Ayuntamiento de Sevilla en aquel momento tomaron las mismas iniciativas y se equivocaron. Y creo que esto tiene que cambiar.

El señor ROJAS GARCÍA

—Señor Zoido, ¿cree usted que una Administración responsable y honesta puede gestionar 1.500 millones de euros durante 10 años sin procedimiento, sin que haya publicidad, sin concurrencia, y que luego todos pretendan que se ciña a la exclusiva responsabilidad de un Director General?

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Mire, yo creo que eso no debe ser así. Le voy a decir por qué.

Mire, es curioso que... Cuando el Presidente Griñán era Ministro del Gobierno de España, el señor Griñán tomó medidas. El señor Griñán, en el año 1995 —concretamente, aquí lo tengo, el día 5 de abril—, dictó una orden en la que el Ministerio de Trabajo, de acuerdo con lo previsto en las correspondientes Leyes de Presupuestos... Porque esa era otra de las cosas que decían en las grabaciones de Mercasevilla: «Es empleo y luego no es empleo». Son los Presupuestos Generales, pero después la Junta tiene que recoger... Bueno, es que digo..., porque todas esas expresiones se han venido después reiterando mucho.

Bien. El señor Griñán, en el año 1995, publicó esta orden ministerial para que se cambiara el sistema, y que las ayudas sociales a los trabajadores tendientes a paliar los efectos derivados de los procesos de reconversión y/o de reestructuración de empresas, pues que se tenían que hacer con «publicidad, concurrencia...», cito textualmente, «... y objetividad, al conjunto de las referidas ayudas, así como determinar los supuestos y condiciones en que procede la concesión de las mismas».

Es decir, que el señor Griñán adoptó este criterio en el Gobierno de España pero no extrapoló este criterio cuando ha estado primero de Vicepresidente y después de Presidente de la Junta de Andalucía. Salvo cuando se destapó el escándalo. Cuando se destapa el escándalo, al igual que en Mercasevilla, se toman entonces las medidas.

Así que, desgraciadamente, nos tenemos que dotar de una normativa que sea eficaz y eficiente, que nos permita que estas situaciones no puedan darse más.

El señor ROJAS GARCÍA

—Sí, señor Zoido.

Al hilo, precisamente, del devenir de todas estas situaciones, hubo una intervención clave ayer, importante, que fue la del Interventor General de la Junta de Andalucía, y que ponía un ejemplo sobre el aviso de incendios y los vecinos: cuando a un vecino se le quema su casa, se le está quemando su casa, y otro vecino le avisa... Ese ejemplo, referido, precisamente..., era una analogía referida a que los informes de Intervención pusieron en alerta a las consejerías de Empleo, a la de Hacienda y a la de Innovación, para que paralizaran el procedimiento ilegal de concesión de ayudas que se estaba dando.

¿Qué valoración puede hacer usted de un aviso tan reiterado de la Intervención General, de ese ejemplo, en una Administración pública?

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Es que, vamos a ver, si ya no se atienden requerimientos de esa índole, de funcionarios que son pertenecientes a los cuerpos nacionales, que han superado unas pruebas, que tienen conocimiento y que, al mismo tiempo, está garantizada la objetividad de los mismos, pues es que estamos obviando las mínimas recomendaciones que se pueden tener en cuenta.

Por eso, al final, puso un ejemplo muy significativo, al hablar del incendio. Pues, claro, es que, al final, ya sabemos, hay quien se termina quemando cuando se ponen las manos en el fuego por alguien. Y con eso hay que tener mucho cuidado.

El señor ROJAS GARCÍA

—Sí. Precisamente al hilo de eso, señor Zoido, ¿cómo podría calificar usted a un Gobierno como el de la Junta de Andalucía, que en 15 momentos diferentes —15 momentos diferentes, ni más ni menos—, en este período de tiempo, hace caso omiso a los informes de la Intervención?

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Pues, desde luego, alguien lo tendrá que explicar, porque cuando te están poniendo de manifiesto la ausencia de un procedimiento adecuado y, por lo tanto, se eluden los controles, el faltar a eso tiene un nombre. Pero estoy en una Comisión parlamentaria. Yo creo que, políticamente, es una actitud rechazable y reprobable. Y ya, si eso además tiene otras connotaciones, yo aquí no soy quién para poder calificarlas. Pero que cuando te están recomendando: ojo, que hay ese problema, que no hay un procedimiento adecuado, que no están funcionando los controles correspondientes, creo que es un grave error permanecer en esa situación, y las consecuencias, pues, claro, serán muy graves.

El señor ROJAS GARCÍA

—Sí. Ya, para concluir, señor Zoido, hay un tema importante, que usted lo ha citado en varias ocasiones, y que a nosotros nos parece muy relevante, que son los terceros de buena fe, que, pues, desgraciadamente, no han cobrado todavía, y son terceros de buena fe y están en todo su derecho a hacerlo. Y luego ha habido mucha gente que ha defraudado al amparo de este descontrol, y que ha habido en el asunto de los ERE de la Junta de Andalucía y de todas estas ayudas sociolaborales que precisamente investiga esta Comisión, este descontrol durante diez años, que ha sido puesto de manifiesto por el Interventor General, por las contradicciones de muchos miembros o ex miembros del Gobierno que han venido aquí, a esta Comisión, porque no había informes jurídicos, porque no había informes..., o no había, no estaba la Intervención aplicada a todos los procedimientos, porque había expedientes sin ningún tipo de control... En definitiva, hay una cuestión que nos llama mucho la atención, señor Zoido, y es que el Gobierno socialista de la Junta de Andalucía ha presumido de su gestión implacable a la hora de recuperar el dinero defraudado a los andaluces, y, sin embargo, de las ayudas otorgadas a las empresas no se ha recuperado ni un solo euro. ¿Qué piensa usted de todo eso?

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Pues... Mire, en primer lugar, voy a hablar de Mercasevilla, voy a aprovechar. Yo comprendo que hay a quien no le guste que yo hable de Mercasevilla, pero no hacer frente a los ERE que tenían comprometidos con Mercasevilla, aparte de que tienen a una serie de familias de buena fe absolutamente apesadumbradas, preocupadas, es que también nos tienen a las empresas en una situación financiera muy mala, y, sin embargo, es curioso, a empresas que, desgraciadamente, de todos o algunos de ellos son conocidos, pues, oye, han recibido unas cantidades que después no se les han requerido los reintegros a las mismas. Yo lamento que esa situación..., si eso quien lo hace se llama un Gobierno de progreso, ni es de progreso ni es, desde luego, justificable esa actitud. Hay que exigir el reintegro de las cantidades que indebidamente se han percibido, si no se han destinado a la finalidad para la que se otorgaban. Y eso es algo políticamente exigible y, al mismo tiempo, una actitud contraria sería rechazable.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Rojas.

Solicitan los grupos segundo turno. Interviene, a continuación, para formular sus preguntas, en nombre del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, la señora Doblas.

Tiene la palabra.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Gracias, señor Presidente.

Hombre, resulta muy curioso que el señor Zoido diga que parece que hay alguien que no quiere hablar de Mercasevilla, cuando de lo que no quieren hablar ustedes es de la Faja Pirítica de Huelva. De eso no ha hecho ni una sola pregunta el Grupo Parlamentario Popular. Y cada vez que lo sacamos, la información, sinceramente, es poco solvente. Primero se afirma rotundamente que están publicadas las ayudas, luego se titubea, luego la norma que habilita la competencia es un decreto de Griñán... ¿Ahí está, ahí se regulan las competencias?

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Las ayudas, las ayudas, no la competencia: las ayudas.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Ah.

Y luego, y luego...

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Y la forma en la que se conceden las ayudas.

La señora DOBLAS MIRANDA

—... y luego nos acusan de que no..., de que este grupo parlamentario no quiere Comisiones de Investigación. Hombre, mire usted, Izquierda Unida defendía y defendiendo que la irregularidad estaba en estas ayudas, y que la investigación había que hacerla en esta sede, y así lo hemos votado. Usted está hoy declarando en esta Comisión de Investigación gracias a esta fuerza política. Bienvenido a una Comisión de Investigación. En este Parlamento no se había celebrado ninguna Comisión de Investigación desde que no había otra fuerza política determinante con sus votos. Hoy es posible porque Izquierda Unida así lo hace. Pero, curiosamente, vemos cómo en todos los Parlamentos donde se gobierna con mayoría absoluta del bipartidismo, que está además amparado por la injusta ley electoral, niegan ustedes las Comisiones de Investigación. Ni la de los ERE en este Parlamento antes, cuando había mayoría absoluta, ni hasta ahora Palma Arena, ni Urdangarín, ni los trajes de su amigo Camps o los 1.000 millones de pesetas por cubrir durante dos días la visita del Papa por la televisión valenciana, o Gürtel. Y, verá usted, para una, para una que aprueba su ayuntamiento, cuando sale usted directamente implicado, se niega a declarar. Cuando usted sale, en su Comisión de Investigación, que era para revisar al Gobierno anterior, se niega a declarar. Hombre, yo creo que acusar a esta fuerza política de que no quiere Comisiones de Investigación me parece, me parece que ni tiene base, ni es creíble, ni le conviene mucho. Me parece.

Ha dicho usted que el expediente completo se encuentra en la Subdelegación del Gobierno de Huelva. No ha dicho usted que el expediente se encuentre en la Subdelegación del Gobierno de Huelva.

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Bien. Con todo respeto, señora Doblas. Por aclararle...

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿He entendido mal?

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—... por aclararle el tema, que es al que usted hacía referencia. Yo, cuando he dicho que no había habido Comisión de Investigación era en el Ayuntamiento de Sevilla... Por eso yo le he dicho también en esta sede que el eco que yo encontraba en la formación política a la que usted pertenece era distinto aquí, en el Parlamento, al que tenía en el Ayuntamiento de Sevilla. Eso se lo he dicho. Y, si no, pues se lo vuelvo a insistir.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Porque es aquí donde había que investigarlo.

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Bien, yo vuelvo a...

Mire, en Huelva tiene que estar una parte del expediente, y otra parte del expediente tiene que estar en Madrid. En Madrid habrá una parte y otra parte tiene que estar en Huelva, seguro que tiene que haber en los dos sitios. Porque en los dos se estuvieron tomando decisiones.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Pues la Delegada del Gobierno se comprometió a pedirla a la Subdelegación de Huelva, y todavía no ha obtenido respuesta.

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Pues yo creo que debe de haber en los dos sitios. Creo que debe de haber.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Yo lo que creo es que viene usted con muchas cajas y muy poca información.

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—No.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Yo le voy a recordar qué es lo que recibió por parte de los sindicatos y de Altadis: el listado de nombres y apellidos, categoría profesional, edad de jubilación, coeficiente de reducción aplicable y edad de jubilación en función..., edad de jubilación definitiva en función de ese coeficiente reductor. En base a esto, se dan unas ayudas, se participa en unas ayudas, el Gobierno de la Junta de Andalucía cubre una parte del compromiso hasta una edad, y el Estado, a partir de cierta edad. ¿No considera usted que está obligado el Estado, en cuanto participe en las ayudas, a comprobar todos los datos? No es una obligación exclusiva de la Junta, una vez que el Estado decide participar. ¿No es así?

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Yo estoy convencido de que el Estado ejerció esas funciones. Estoy convencido.

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿Tiene usted certeza?

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Pues yo, la certeza... Es que creo que las normas están para cumplirlas, y seguro que se estuvieron, se estuvieron inspeccionando uno a uno, como es de rigor hacer.



La señora DOBLAS MIRANDA

—Y tuvo usted correspondencia con los sindicatos en este sentido.

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—No. No. Yo..., lo único que yo hablaba con los sindicatos era que tenían que aportar, para enviar a Madrid, el listado que ellos tenían que confeccionar, y ellos eran los que tenían que buscar, bien ellos o bien buscar la empresa que tenían que hacer. Y a partir de allí eso eran ya relaciones que ellos tenían que hacer su solicitud, y le aseguro que me imagino que los tramitarían a través de la Subdelegación del Gobierno de Huelva o directamente con el Ministerio, la Dirección General de Trabajo, que, según la Orden ministerial, es la competente para las ayudas extraordinarias.

La señora DOBLAS MIRANDA

—A mí la verdad es que me impresiona un poco que todo se base en la confianza de cada uno en las instituciones, pero que, mecanismos de control, ninguno esté dispuesto a relatar o a establecer.

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Pues yo creo que los mecanismos de control seguro que funcionaron, porque hoy, con tres expedientes que han venido, lo que han demostrado es que, aunque trabajaran con posterioridad, han sido detectados, y se les ha requerido para que devuelvan.

La señora DOBLAS MIRANDA

—No, no, pero es que no han venido los expedientes. Aquí han venido 17 resoluciones.

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Resoluciones. Yo...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Expedientes no ha venido ninguno.

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Me refiero a las resoluciones que hoy han sido enviadas.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Pero si es que, con esa documentación, como usted comprenderá...

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Yo le puedo decir que he dado... E la que yo he podido ver, ha habido requerimientos a personas para que reintegren las cantidades que indebidamente habían percibido como consecuencia de haber trabajado.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Pero usted mismo reconoce que usted tiene más documentación que yo.

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—No, no. Si eso lo he visto yo hoy, cuando he llegado.

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿Cuándo ha llegado...

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Inmediatamente.

La señora DOBLAS MIRANDA

—... ha visto la documentación que se nos ha enviado?

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Yo he visto la documentación que habían enviado esta tarde, hoy, a mediodía...

La señora DOBLAS MIRANDA

—A las tres de la tarde.

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—... que han llegado varias resoluciones en las que se hacía reintegrar el dinero a determinadas personas, unas porque habían estado trabajando, y otra persona porque había estado desempeñando un puesto de presidente de un organismo...

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿Eso es lo que nos ha mandado el Gobierno?

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Hoy he visto yo eso. Eso ha entrado... Un momento, porque lo he estado viendo antes de venir aquí a comparecer ante todos ustedes.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Vale, vale.

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Yo lamento tener esa información y que no la tuviera usted, pero la he tenido inmediatamente de llegar aquí.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Recuerdo que el señor Zoido es, además, parlamentario.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Sí.

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Sí.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Por lo que se conoce, ese tipo de...

[Intervención no registrada.]

¿Qué? ¿Perdón?

Que sí, que sí, que nos han entregado la documentación y que...

Por lo que se conoce, este tipo de ayudas especiales por parte del Estado solo se dieron en la faja pirítica de Huelva. ¿Se conocían otras zonas de gran impacto, u otras empresas de gran impacto sociolaboral en Andalucía que pudieran ser destinatarias de estas ayudas?

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Yo estoy hablando ahora mismo de memoria y solo recuerdo haberme estado reuniendo porque había algunas divergencias en ese tema, y no recuerdo otro tipo de ayudas.

Insisto: yo no había firmado los convenios. Los recibí y, desde luego, no recuerdo que se dieran otras ayudas. Y, si se dieron, seguramente, si se dieron, pues si no había otro tipo de conflicto, sería una tramitación entre la Subdelegación del Gobierno correspondiente...

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿No considera usted de gran impacto la Bahía de Cádiz, el Polo Químico de Huelva, el Campo de Gibraltar, Jaén, la zona de Linares?

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Pero yo lo único que le digo es que, de ayudas extraordinarias en que yo tuviera una participación que recuerde, fueron estas exclusivamente. Y le digo: Es posible que hubiera otras, que no lo sé, pero que, si no había problemas, se resolvían directamente en la Subdelegación del Gobierno correspondiente con el Gobierno de la Nación, y no participaba la Delegación del Gobierno. Que no lo sé si hubo. Y, si hubo, desde luego, yo no recuerdo que hubiera algún problema que necesitara que yo me reuniera con nadie.

Y yo antes lo decía: Mi despacho está siempre abierto, con luz y taquígrafos, para todo aquel que quiera verme.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Igual que el Consejero de Empleo, vamos, que no había otra zona que las que usted específicamente conocía.

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—No, que es que yo la que conocía era aquella en la que intervine; que no recuerdo haber tenido otra intervención de la magnitud, de la importancia y de la trascendencia de esta por la que estamos hoy aquí compareciendo.

La señora DOBLAS MIRANDA

—En otras zonas no se dio esta ayuda del Estado.

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Insisto: no recuerdo haberse dado ninguna en la que yo tuviera una participación. No lo recuerdo.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Doblas, le ruego vaya concluyendo.

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿No es cierto que el Partido Popular carecía de implantación en la zona en cuestión y que, después de la consecución de este acuerdo, el Partido Popular pudo presentar candidatura, que no había podido presentar antes, a las siguientes elecciones municipales? ¿Nos puede decir cuál era la implantación del Partido Popular en la zona antes y después del ERE?

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Pues mire, le voy a decir una cosa: en aquella época yo no era militante del PP. Era Delegado del Gobierno y no era militante del PP, y, por tanto, yo no sabía qué implantación tenía. Pero le puedo asegurar: ni antes ni ahora hay allí una gran implantación del PP. Ahora es mejor que antes porque estamos mejor que en aquella época. Pero le aseguro que, cuando yo era Delegado del Gobierno, ni cuando fui Director General cuatro años antes, ni los dos años en los que fui... Me afilié siendo Delegado del Gobierno, pero ya recuerdo, creo recordar, que en la última etapa.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Mire usted, ha dicho que hay...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Doblas, es su última pregunta.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Mire usted, ha dicho que hay miles de familias apesadumbradas porque no pueden hoy cobrar su paga. Sin embargo, a mí me llama mucho la atención que repite y repite y repite que en Andalucía se han gastado ilegalmente 1.500 millones de euros. ¿Mil quinientos? ¿De dónde salen 1.500 millones de euros? ¿No es ese tremendismo, que incluye todo en la ilegalidad, absolutamente todo en la ilegalidad, lo que hace que se ponga en cuestión precisamente a justos por pecadores?

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Bien, al final, cuantificar era una de las cuestiones que yo hoy decía aquí que teníamos que dejar muy claro; que en la calle lo que están queriendo es saber quién ha sido, cuánto dinero, qué se va a hacer para recuperarlo y a qué se va a destinar. Y, con tantas ayudas especiales, cuántos trabajos hemos creado de verdad, un trabajo estable. Eso es lo que yo digo.

Y, desde luego, las cantidades ya saldrán; pero, si tenemos en cuenta los pagos cruzados, pues ya veremos el día de mañana a qué cantidad nos estamos yendo.

La señora DOBLAS MIRANDA

—No creo que con su reforma laboral el trabajo estable sea mucho.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Zoido.

Interviene a continuación el Grupo Parlamentario Socialista.

Señora Moro, tiene la palabra.

La señora MORO CÁRDENO

—Gracias, señor Presidente.

Señor Zoido, ayudado por su grupo, un mitin. La entrega por fascículos. Usted no tiene competencia en nada, no sabe de nada, no tiene información de nada... Hombre, hay que venir... Esto es más serio, como decía la portavoz de Izquierda Unida, es más serio.

Yo le hago unas preguntas, porque tengo diez minutos nada más, y a ver si, por lo menos, de esta sacamos algunas cosas.

¿Informó o consultó, o ambas cosas, al Ministro de Trabajo y al Ministro de Administraciones Públicas sobre las falsificaciones de los listados de los prejubilados de la faja pirítica de Huelva?

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Perdón, señor Zoido.

Puede dejarlo encendido y así se evita tener que darle...

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Perdón. Muchas gracias, Presidente.

Yo desconocía totalmente que hubiera cualquier falsificación en aquella lista entregada en cuanto a los coeficientes, desconozco que hubiera una falsedad. Y, desde luego, si desconozco una falsedad, ¿cómo se lo voy a decir?

Si hubiera habido alguna falsedad de la que yo hubiera tenido conocimiento, pues, lógicamente, tendría que haber actuado, sin necesidad de tener que decírselo a nadie.

La señora MORO CÁRDENO

—¿Es verdad que la inclusión de intrusos en ese listado de prejubilados en cierto modo iba para resolver los problemas del Partido Popular, como decía, en la zona?

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Lo desconozco totalmente. No creo, no creo...

La señora MORO CÁRDENO

—¿Sabe usted si hay militantes del Partido Popular en esos listados?

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—No creo. Yo, desde luego, según la información que tengo, reitero...

La señora MORO CÁRDENO

—De intrusos. ¿Sabe usted si hay intrusos militantes del Partido Popular en el listado de la faja pirítica?

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Mire, voy a recoger nuevamente el informe, que no es de la Delegación del Gobierno, informe que no es tampoco del Partido Popular, que es el informe reservado que entrega la Junta de Andalucía al juzgado en su diligencia... al juzgado número 6.

«Informe del 4 de octubre de 2011, que se emite en el procedimiento de información reservada aprobado por resolución del Viceconsejero de Empleo de 25 de febrero de 2011». En él habla de las empresas que están incluidas en la denominada faja pirítica de Huelva.

La señora MORO CÁRDENO

—Pero yo no le he preguntado por eso. Yo solo le he preguntado que si sabe usted si había militantes entre los intrusos, había militantes del Partido Popular. Es una pregunta muy sencilla.

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Mire, mire...

La señora MORO CÁRDENO

—No, yo, si me lo va a decir, cuáles son, dígame. ¿Quiénes son los intrusos del Partido Popular?

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Perdón, señora Moro, deje intervenir al señor Zoido.

La señora MORO CÁRDENO

—No, es que no me contesta a la pregunta, señor Presidente.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Moro, deje intervenir al señor Zoido.

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Señora Moro, el Partido Popular, perdón, el Gobierno de España, entonces del Partido Popular, suscribió un convenio con la Junta de Andalucía mediante el cual iba a otorgar medidas especiales, excepcionales. Y en ella se les daba a las personas que iban a ser prejubiladas en cinco empresas: Filón Sur, Almagrera, S.A., Minas de Riotinto, S.A, Navan Resources, S.A. y Nueva Tharsis, S.A.

La señora MORO CÁRDENO

—Qué casualidad que está firmado un protocolo por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y las organizaciones sindicales Comisiones Obreras y UGT precisamente hablando de esas empresas.

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Claro, claro. Están aquí.

La señora MORO CÁRDENO

—Qué casualidad.

Señor Zoido, yo nada más que le pregunto... Yo solo le estoy preguntando si hay militantes.

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Pero mire, pero... Perdóneme, perdóneme. Si yo le voy a decir...

La señora MORO CÁRDENO

—No, qué casualidad, porque lo firma la Junta de Andalucía, no el Gobierno de España, el protocolo.

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Perdóneme, perdóneme. Los expedientes de regulación de empleo están aquí. Pero, señora Moro, si los expedientes de regulación...

La señora MORO CÁRDENO

—No le estoy preguntando por los expedientes de regulación de empleo. Le estoy preguntando, señor Zoido...

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Los tengo aquí.

La señora MORO CÁRDENO

—No, no, no. Yo le estoy preguntando por los listados...

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Espere usted. Mire, le voy a decir... Usted me ha preguntado por los intrusos, y le digo: Filón Sur. Informe de la Junta de Andalucía. Todos los trabajadores de la póliza están incluidos en el ERE. Todos.

La señora MORO CÁRDENO

—Señor Zoido, yo no le estoy preguntando por los ERE.

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Almagrera S.A.

La señora MORO CÁRDENO

—No le estoy preguntando por los ERE, señor Zoido. Solamente le estoy preguntando que si usted sabe si en esos listados de prejubilados hay algún militante de prejubilados intrusos del Partido Popular. Solamente le estoy preguntando eso.

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Yo, por los...

La señora MORO CÁRDENO

—No hace falta que me diga otra vez lo mismo, que ya sabemos que es la única información que trae, pero podía haber traído otra.

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Claro.

La señora MORO CÁRDENO

—Por ejemplo, la que estoy preguntándole.

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—No. Yo le digo...

La señora MORO CÁRDENO

—¿Sabe usted si había algún militante entre los intrusos del Partido Popular, sí o no?

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Pues a mí me dice la Junta de Andalucía que todos los trabajadores de esas cinco empresas están incluidos en los expedientes de regulación de empleo.

La señora MORO CÁRDENO

—De acuerdo.

¿Usted conoce una empresa que se llama Construcciones Mari?

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—No. ¿Construcciones Mari?

La señora MORO CÁRDENO

—Pues sí, se llama Construcciones Mari. No lo digo yo; lo dice El Mundo, ¿eh?, una página de El Mundo que dice Construcciones Mari. Los trabajadores de la empresa, pues parece ser que se incluyeron en una prejubilación sin tener derecho a ella. Yo creo que esta empresa tiene alguna vinculación con alguna diputada y alcaldesa del Partido Popular.

Pero, señor Zoido, sigo con las preguntas.

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—No, no tengo...

La señora MORO CÁRDENO

—No la conoce, Construcciones Mari, ¿no?

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—No.

La señora MORO CÁRDENO

—Vale.

¿Sabe usted...? Usted decía...

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Porque, además, es un nombre común y puede ser desde...

La señora MORO CÁRDENO

—Usted decía... Sí.

No sé, no, no, de Huelva, de Huelva.

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—No, pero...

La señora MORO CÁRDENO

—Está aquí la información, vamos.

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Ya.

La señora MORO CÁRDENO

—Yo se lo doy si quiere y la puede observar, y la puede mirar, que dice exactamente eso, vamos, no me estoy inventando nada. De hecho, lo dice El Mundo, no lo digo yo.

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Yo conozco otros establecimientos comerciales que llevan ese nombre. Ese lo desconozco.

La señora MORO CÁRDENO

—Lo digo por si hay algún problema con alguien..., que lo dice El Mundo, ¿vale?

Usted decía que no participó en nada, que no ha participado en nada, no negociaba nada...

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—No, no, no. ¿Cómo que no?

La señora MORO CÁRDENO

—Pero ya le he dicho...

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Yo le he dicho...

La señora MORO CÁRDENO

—El 50% lo abonaba de las medidas sociolaborales el Gobierno Central y el 50% la Junta. ¿No era el convenio firmado? Usted lo aplicó, ¿no? Lo aplicó.

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Yo no aplicaba...

La señora MORO CÁRDENO

—Con lo cual, tenía que ver cómo lo aplicaba.

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—No aplicaba, yo no aplicaba aquello, señora.

La señora MORO CÁRDENO

—¿No? ¿Cómo que no? ¿Entonces quién lo aplicaba? ¿El 50% quién lo pagaba, el Gobierno Central?

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—El Gobierno Central, que se lo dirigía directamente...

La señora MORO CÁRDENO

—Eso. Claro, tendría que desarrollar...

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—... a la compañía...

La señora MORO CÁRDENO

—Eso es. ¿Usted no negoció nada?

Perdone, sí...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Moro, señora Moro. La grabación no se va a poder escuchar. Ruego, señor Zoido, que sea concreto en su...

La señora MORO CÁRDENO

—Sí, sí...

No me parece que...

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—No, yo lo único que le puedo decir...

La señora MORO CÁRDENO

—Claro, es que se va por las nubes.

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Mire, muy concreto, señora Moro: las cantidades que tenía que pagar el Gobierno de España en aquella época como consecuencia de ayudas extraordinarias iban directamente a las compañías aseguradoras de la póliza, porque así lo habían solicitado los propios trabajadores. Y, entonces, directamente, el Gobierno de España, después de que veía que se cumplían todos los requisitos...



La señora MORO CÁRDENO

—¿Y negoció usted alguna póliza?

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—... lo pasaba directamente a las pólizas que tenían los trabajadores contratadas.

La señora MORO CÁRDENO

—Eso es. ¿Pero negoció usted alguna póliza como Gobierno Central?

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Yo no negocié ninguna póliza porque era competencia de la Junta de Andalucía.

La señora MORO CÁRDENO

—Entonces, vamos a ver, usted sabía que el 50% lo pagaba la Junta y el 50% el Estado, esas ayudas sociolaborales.

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Yo creo que hasta eso hemos llegado ya al acuerdo todo el mundo.

La señora MORO CÁRDENO

—Reunión: usted está aquí, ¿no?, aquí, aquí. No, no, sí, la foto. Vamos, que no me importa. Yo le digo, para que nos situemos en el momento, ¿eh?

¿Usted sabe qué había encima de la mesa, señor Zoido? Usted preside la reunión, porque si el 50% lo pagaba la Junta, supongo que en la mesa lo que estaría era cómo se pagaba. ¿Y sabe usted cómo se pagaba, señor Zoido? Con una aplicación y con un programa que se llama 3.1.L. Estamos situados en el año 2003. 3.1.L. O sea, usted conocía perfectamente que la Junta de Andalucía el 50% iba a abonar...

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Mire usted...

La señora MORO CÁRDENO

—... las medidas con el 3.1.L. Usted conocía el convenio, porque se tuvo que aplicar, señor Zoido. Estaba firmado en el 2001...

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Pero eso, señora Moro, con todo el respeto...

La señora MORO CÁRDENO

—... el convenio marco. ¿Le sigue pareciendo a usted...?

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—¿Eso es una pregunta o una afirmación por su parte?

La señora MORO CÁRDENO

—No, no, se lo pregunto.

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Yo no...

La señora MORO CÁRDENO

—¿Usted sabía que el procedimiento utilizado por la Junta...?

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—A mí nadie me había hablado de la 3.1.L, ni nadie había hablado de la 3.1.L hasta que no se han destapado los escándalos.

La señora MORO CÁRDENO

—Señor Zoido, usted estuvo sentado en esta mesa negociando. Yo le pregunto, ¿usted sabía que el procedimiento seguido por la Junta en esa negociación iba a ser la aplicación 3.1.L y el convenio marco? Ese era el procedimiento.

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Ni hablar. El convenio marco sí, pero el 3.1.L ni hablar.

La señora MORO CÁRDENO

—¿Usted conocía los detalles, sí o no?

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—No.

La señora MORO CÁRDENO

—A usted le explicarían los detalles, ¿o no se los explicaron?

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—No, no, no, no, no.

La señora MORO CÁRDENO

—Ah, usted pasaba por allí a tomar café.

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Pero vuelvo a repetirle, vuelvo a repetirle, señora, que yo no decidía. ¿Cómo quiere que se lo diga? Que no decidía. Yo se lo puedo mandar por escrito también, señora, y se lo digo con todo respeto.

La señora MORO CÁRDENO

—Vamos a ver.

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Pero no me correspondía tomar la decisión. Que esa decisión estaba en la Dirección General de Trabajo, porque las decisiones de las ayudas extraordinarias solo y exclusivamente tiene competencias para otorgarlas la Dirección General de Trabajo.

La señora MORO CÁRDENO

—Señor Zoido, 50% y 50%, y usted sentado en la mesa. El 3.1.L y el convenio marco. Y usted sabía el procedimiento.

¿Sigue considerando usted que ese procedimiento con el que se abonó el 50%, y usted el otro 50%, a esas medidas sociolaborales a los ex trabajadores, a los ex mineros de la faja pirítica, sigue siendo ilegal y delictivo? ¿Lo considera usted así? ¿Ese 50% que se abonó es ilegal y delictivo, como usted sostiene de forma tan contundente? ¿Es ilegal esa ayuda que se dio, señor Zoido?

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Mire, lo que le puedo decir es que las ayudas que concedió y pagó el Gobierno de España se hicieron conforme a la norma que estaba establecida.

La señora MORO CÁRDENO

—50% y 50%.

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—El 50%.

La señora MORO CÁRDENO

—50%, ¿las publicó usted esas ayudas?

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Conforme a la norma establecida.

La señora MORO CÁRDENO

—Señor Zoido, usted conocía perfectamente...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Perdón, perdón, perdón. Señora Moro, formule una pregunta concreta para que la pueda responder el señor Zoido.

La señora MORO CÁRDENO

—¿Usted conocía el procedimiento que iba a aplicar la Junta de Andalucía para abonar el 50% de las ayudas sociolaborales? Se lo pregunto. Convenio marco y aplicación 3.1.L.

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—No. El convenio marco sí, pero el 3.1.L, no.

La señora MORO CÁRDENO

—Ah, conocía usted el convenio marco. ¿Y por qué no fue a la Fiscalía? Como usted dice que es ilegal y que es delictivo, ¿por qué no fue usted antes a la Fiscalía?

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Porque ellos tenían contraída una obligación y yo, desde luego, no soy quién para tener que estar indagando...

La señora MORO CÁRDENO

—O sea, que ahora es ilegal y delictivo.

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Señora, yo lo único que le puedo decir... Pregúnteme y yo le respondo, pero si usted quiere sacar sus propias conclusiones a sus afirmaciones, que yo no comparto...

La señora MORO CÁRDENO

—Bueno, señor Zoido, de verdad...

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Lo que le pido es el auxilio al Presidente de ordenar un poco el interrogatorio.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Moro, su tiempo ha concluido.

La señora MORO CÁRDENO

—No, ya, termino. Sí, termino.

Y la última pregunta, señor Zoido, es decir, que tenemos aquí delante con los fascículos y con la información que usted nos ha dado, pues, un procedimiento que se ha aplicado bajo su responsabilidad como Delegado del Gobierno, bajo un acuerdo marco sin publicar, sin pasar los controles, sin fiscalizar, con unas ayudas sociolaborales al 50% dadas por el Gobierno central sin que nadie conozca dónde están y por qué no se han publicado, con lo cual... Y encima, con todo eso, tenemos el cuadro, ¿y qué nos da el resultado? Encima, intrusos.

Señor Zoido, no publica, un procedimiento que no lo publica, las ayudas no están publicadas, no pasa los controles, no pasa fiscalización previa, e intrusos.

Señor Zoido, como usted comprenderá, es una falsificación de las vidas laborales, como se demuestra en el expediente, me parece a mí que eso sí que es ilegal y delictivo. ¿O no lo considera usted así?

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Zoido, le ha preguntado si considera que hay falsificación de las vidas laborales. Creo que esa es la pregunta. Le ruego responda, porque corresponde a otro grupo...

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Bueno, yo creo... Ya, pero, es que, de todo lo anterior, claro, se da porque es una afirmación de ella. Quiero que conste que es una afirmación que, desde luego, no comparto.

Ha llegado a unas conclusiones en lugar de hacer ninguna pregunta, pero en fin...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Su tiempo ha terminado, señora Moro.

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Yo estoy aquí para responder, y el interrogatorio...

La señora MORO CÁRDENO

—No, le he preguntado que si le parece ese procedimiento legal, señor Zoido.

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Desde luego...

La señora MORO CÁRDENO

—Un procedimiento que parte de un acuerdo sin publicidad...

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Señor Presidente.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Moro...

La señora MORO CÁRDENO

—Sí, eso le he preguntado.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Vuelvo..., que ya le he dicho que ya ha terminado.

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Señor Presidente, mire, lo puedo decir más alto pero no más claro: las ayudas del Gobierno de España en aquel momento se dieron siguiendo el procedimiento establecido, tras todos los trámites legales, con los informes preceptivos. Porque es que, si no, no se hubiesen podido abonar. Las cantidades fueron intervenidas, las cantidades se entregaron y el Tribunal de Cuentas no ha formulado ningún tipo de reparo a aquellas ayudas extraordinarias que se dieron a la faja pirítica de Huelva.

Por tanto, yo no sé si la Junta de Andalucía tiene un proceso igual de claro, de transparente, guiado por funcionarios, como el que siguió el Gobierno de España. No lo sé. Gobierno de España, primero del señor Aznar, continuado por el señor Rodríguez Zapatero. Lo único que digo: ¿la Junta tiene ese mismo procedimiento establecido, con las garantías, con la intervención y con la Cámara de Cuentas salvando toda, cualquier ilegalidad que haya podido haber? Si lo tiene así, pues entonces nada.

Pero, desde luego, yo lo único que sabía es que había firmado un convenio pero, desde luego, lo que no sabía era de dónde iban a sacar y con qué control el dinero. Yo no tengo por qué estar sospechando, porque me parece que sospechar permanentemente... Pero, claro, es que estamos hablando del 2002, y de lo que ha pasado del 2002 a lo que ha pasado ahora, ocurría igual que lo que pasaba antes de Mercasevilla y después, cuando nos enteramos. Es que lo de las grabaciones, pues es lo mismo que [ininteligible]. Y yo, con esto, creo que he respondido a la pregunta que me hacía la señora Moro.

La señora MORO CÁRDENO

—Pues, por esas circunstancias, nos reservamos el derecho a acudir también a los tribunales.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Zoido.

Le corresponde intervenir ahora al Grupo Parlamentario Popular. Señor Rojas.

El señor ROJAS GARCÍA

—Sí. Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Zoido, desde luego, lamentamos, desde el Grupo Popular, tener que asistir a este espectáculo, al que hemos asistido esta tarde, circense, por parte de algunos grupos políticos, donde aquí de lo que se trata, por parte del Partido Socialista, es de igualarnos a todos, y eso es imposible. El Partido Socialista no es igual que el Partido Popular. Y, desde luego, lo que ha hecho la Junta de Andalucía, en estos últimos diez años, repartir dinero público sin ningún tipo de control, eso jamás lo haría nunca un Gobierno del Partido Popular. Hasta 1.500 millones de euros sin control, de forma discrecional, de forma arbitraria. Eso es lo que ha hecho el Partido Socialista, durante estos años, en la Junta de Andalucía. Y ahora se nos viene aquí a intentar igualarnos a todos. Y eso es imposible. En política, efectivamente, no vale todo. Y eso por supuesto que no vale, ni lo vamos consentir.

Ya sabemos, ahora sabemos para qué habían citado el Partido Socialista e Izquierda Unida a representantes del Gobierno del Partido Popular de hace años. Ya empezamos a vislumbrarlo. Desde luego, para montar este espectáculo, donde hemos escuchado, señor Zoido, a Izquierda Unida hablar de que hay que ver con el tremendismo de los 1.500 millones de euros del fraude de los ERE, que hay que ver, que somos muy tremendistas, que es que a lo mejor no son 1.500, que a lo mejor es un poco menos. Hay que ver escuchar a Izquierda Unida decir eso, cuando hace apenas unos meses, antes de las elecciones, Izquierda Unida pedía directamente la responsabilidad política del señor Griñán y la cabeza política del señor Griñán por el fraude de los ERE.

Pero dicho esto, y yéndonos al asunto, señor Zoido, creo que ha quedado muy claro todo en su intervención. Pero a mí me gustaría, si usted pudiera contestarnos, bajo su experiencia de Gobierno, ¿cree usted que es posible que el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía no conociera el procedimiento fraudulento de la concesión de ayudas?

Porque aquí de lo que estamos tratando, en esta Comisión de Investigación, e insisto, para lo que ha sido constituida esta Comisión de Investigación es para investigar el fraude de los ERE en ayudas concedidas por la Junta de Andalucía. Es que algunos parecen olvidarlo.

Insisto, señor Zoido: ¿Usted cree que, bajo su experiencia de Gobierno, es posible que el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía no conociera todos estos procedimientos, todas estas ayudas?

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Mire, la verdad absoluta es muy difícil de tenerla si uno no ha estado allí. Pero no cabe la menor duda de que prácticamente es imposible, por no decir imposible, que después de tanto tiempo, tanta modificación presupuestaria, tanto convenio firmado entre el IFA y la Consejería de Empleo y tantas ayudas que han servido para colocar a tanta gente, no se conociera por el Consejo de Gobierno. Me parece muy difícil que no se conociera.

[Intervención no registrada.]

Así lo he dicho.

El señor ROJAS GARCÍA

—Señor Zoido, cree usted que hace daño a la imagen de Andalucía todo este escándalo de los ERE.

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Sin duda. Sin duda.

Yo creo que, con independencia de cualquier formación política a la que uno pueda pertenecer, estas cosas deben avergonzar. Y ay de aquél que no se avergüence de situaciones de este tipo, que se haya malgastado un dinero, en las cantidades que hayan sido —ya veremos después, cuando se determinen todos los pagos cruzados, etcétera, a qué cantidad asciende—, pero que se haya producido de esta manera, tan dilatada en el tiempo, favoreciendo a tanto familiar, a tanto pariente, a tanto del mismo partido, y que no se hayan podido establecer medidas correctoras, que, de hecho, no se han puesto a lo largo de los años, pues yo creo que, desde luego, es un mal ejemplo para los andaluces, para nuestra sociedad, pero también damos un mal ejemplo en España, como no puede ser de otra manera. Como los casos que haya en otros sitios de España también son un mal ejemplo, de aquella comunidad, aquí también, en Andalucía. Pero esa es una situación de la que yo, sinceramente, pues me avergüenzo.

El señor ROJAS GARCÍA

—Muchas gracias, señor Zoido.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Rojas.

Señor Zoido, como le había indicado al principio, tiene usted la posibilidad de una última intervención.

Tiene la palabra.

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Muy bien. Muchas gracias, Presidente.

Sin duda alguna, señorías, es lógico que una Comisión de este tipo pues haga que se pueda acalorar cualquiera de las personas que intervengan en la misma. Yo, desde luego, creo que he venido a colaborar con la verdad que conozco; si hay algo que no conozco no lo puedo saber.

Es verdad, y lo decía, estos son los últimos expedientes que yo he recibido; más que expedientes, en definitiva, son actuaciones que han llegado en el día hoy. Me las han trasladado cuando a las tres y media he venido, y están aquí y pueden tenerse. Es verdad que también se ha recibido otro escrito haciendo una especie de resumen.

Yo, sinceramente, lamento que haya quien no se quede satisfecho, después de las declaraciones que he hecho, lo lamento. Pero yo he venido aquí para disipar cualquier tipo de duda acerca de mi participación en las prejubilaciones de la Faja Piritica y, al mismo tiempo, del Gobierno de España, que actuó con absoluta lealtad. Y espero que en los datos que yo he podido dar, y ahora les voy a facilitar otros, porque han llegado también en el día de hoy, al final son actos del Gobierno, y yo lo decía: empezó un Gobierno, terminó otro Gobierno. Hubo unas normas, entonces, y hubo unas normas después. Y estos expedientes siempre están, seguramente, permanentemente actualizándose, a medida que cambian las circunstancias personales de las personas que se ven afectadas.

Por eso me gustaría, como he dicho que había llegado una nota informativa, los expedientes, yo les decía, que se iniciaron, y aquí está la información, a través del señor Barea Nieto, Secretario de la Minería de la Federación Estatal de Minerometalúrgica de Comisiones Obreras, y el señor Fernández, responsable del sector minero de la Federación de Industrias Afines de la Unión General de Trabajadores. La Administración central se hizo cargo, señorías, del pago de las prejubilaciones de los trabajadores con más de 55 años, o más, de edad bonificada. Los trabajadores tuvieron, en su día, que aportar al plan su indemnización, en este caso, pagada por el Fogasa.

La documentación consiste en una solicitud, en una memoria explicativa, como cualquier expediente de este tipo, en la que constan los motivos por los que se pide la ayuda, el número de trabajadores afectados, la cobertura solicitada y el coste económico individualizado de cada trabajo, como muy bien decía la señora Doblas.

La resolución de los ERE, que fue en los casos dictada por la Junta de Andalucía, con todos los anexos que tiene que aprobar la Junta de Andalucía, donde figuran todos los trabajadores afectados. Todos los trabajadores a los que se les concedieron las ayudas extraordinarias se comprobó que estaban en los ERE de la Junta de Andalucía, que era competencia exclusiva de ella. Los listados los realizó Atlantis Asesores y fueron encargados esos listados por las federaciones de Comisiones Obreras y UGT, quienes realizaron los cálculos, en los que detallaron nombres, DNI, fechas de nacimiento, edad bonificada y coste, tanto del complemento salarial como del convenio especial.

Hay una oficio de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, según informa el propio Ministerio, Tesorería General, firmado por el Subdirector General de Ordenación y Asistencia Jurídica, con los listados de bonificaciones asignados a los trabajadores y con entrada en la Subdelegación del Gobierno de Huelva, con fecha 4 de julio del 2003, Subdelegación del Gobierno de Huelva; así como el DNI de cada trabajador y la póliza, donde se establecen

las condiciones generales y particulares y los boletines individuales de cada trabajador, con todos los datos personales de los mismos, así como las cantidades que tenían que recibir hasta la fecha de su jubilación.

Todos estos expedientes fueron intervenidos de conformidad por la Intervención Delegada de Hacienda del departamento del Ministerio de Trabajo. La Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Hacienda situó los libramientos en la habilitación de la Subdelegación del Gobierno en Huelva, quien realizó los pagos previa acreditación por parte de los trabajadores de una serie de condiciones acordadas en las resoluciones concesorias; algo tan claro como acreditar que se encontraban en situación de desempleo, así como el compromiso de remitir a la Dirección General de Empleo los justificantes del pago del convenio a la Seguridad Social, así como notificar los posibles cambios que se produjeran en su situación laboral.

Hoy hemos recibido algunas revocaciones, porque no se habían producido esas notificaciones de los cambios que se habían producido en su situación laboral.

La habilitación en los expedientes de las prejubilaciones realizó el ingreso, directamente, en la sociedad aseguradora con la que suscribió la póliza, en unos casos La Estrella y en otros Vitalicio Seguros, competencia de las pólizas de la Junta de Andalucía. En los expedientes de desempleo el pago era directamente a los trabajadores, y se abonó a las aseguradoras por expreso deseo de los trabajadores.

Una vez que se realizó el pago, la habilitación tuvo que rendir cuentas y justificar el pago. Las cuentas fueron rendidas por la habilitación y fiscalizadas de conformidad por la Intervención Delegada, remitidas, asimismo, al Tribunal de Cuentas, y el Tribunal no ha emitido reparo alguno sobre las ayudas concedidas, señoría.

Así pues, todas las ayudas extraordinarias concedidas a los trabajadores de la faja pirítica fueron fiscalizadas, insisto, por la Intervención Delegada de Hacienda y por el Tribunal de Cuentas del Estado. Así que es cuanto me queda de informar a ese respecto.

Por tanto, me sorprende que, tras esa insistencia que han tenido, especialmente el Partido Socialista, a la hora de hablar de la tramitación de las ayudas extraordinarias, con cierta confusión de los ERE, la competencia, el 50%, los trámites que de uno a otro en nada se parecen, meter ahí la famosa 3.1.L, además de toda esa situación, es curioso que no se le haya ocurrido preguntar por la póliza suscrita y financiada exclusivamente por la Junta de Andalucía, de la que también he tenido noticia en el mismo expediente, en el mismo informe reservado que la Junta de Andalucía le manda al juzgado número 6. Es la llamada 1.096, en la que sesenta personas no acogidas a ningún expediente de regulación de empleo recibieron ayudas: 1.096. Dos de ellas, además, compatibilizaron la ayuda con rentas de trabajo, siendo una de ellas trabajadora de la Junta de Andalucía. Y —dos— donde, además, había otras cinco personas que nunca habían trabajado en la minería, y, de las cuales, una de ellas, curiosamente, reside en la Sierra Norte y es militante del PSOE. Esa es la póliza 1.096 de aquella fecha, exclusivamente suscrita por la Junta de Andalucía.

Presidente y señorías, reitero que mi labor en cuanto a este asunto consistió en coordinar e impulsar los trabajos previos para que los andaluces que estaban afectados por la crisis de la minería pudieran resolver sus problemas lo antes posible, con transparencia y sometimiento a los trámites legales, y con los informes de los funcionarios competentes. A partir de ahí, tuvieron que ser los representantes de los trabajadores los que continuaran, legítimamente, con el testigo, y solicitaran al Ministerio de Trabajo las ayudas extraordinarias para los trabajadores, siguiendo el procedimiento —insisto, como le he dicho anteriormente al responder a sus preguntas—, el procedimiento establecido en la Orden de 5 de abril de 1995 que dictó el entonces Ministro, señor Griñán.

Insisto —y cito literalmente—: «El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en las correspondientes leyes de Presupuestos Generales del Estado, ha venido concediendo determinadas ayudas sociales a los trabajadores tendentes a paliar los efectos derivados de los procesos de reconversión y/o reestructuración de empresas.

»Con esta disposición» —con la orden—, «se trata, pues, de dar publicidad, concurrencia y objetividad al conjunto de las referidas ayudas, así como determinar los supuestos y condiciones en que proceden las concesiones de las mismas» —que era de lo que estamos hablando aquí—, «las cuales se realizarán con cargo a los presupuestos de gasto del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social dentro del correspondiente ejercicio presupuestario.»

Señorías, esto significa, ni más ni menos, que el señor Griñán, con anterioridad a dictar la orden y en su calidad de Ministro de Trabajo, también concedió ayudas sin normas reguladoras. Y aquí quiero, desde luego, contestarle de esta manera la pregunta retórica que realizó el otro día el ex Consejero, señor Fernández, cuando fue interrogado. ¿Quién ha dicho que el poder no es discrecional?

Pues, mire usted, señor Fernández, lo dijo el que hoy es su jefe de filas, el señor Griñán, cuando allá en el año 1995 dictó la orden que les acabo de citar para establecer concurrencia, publicidad y objetividad a la hora de deter-

minar las ayudas, cuantías y procedimientos. El propio señor Griñán era entonces consciente de la necesidad de una norma que regulara la concesión de subvenciones y que todo el proceso se siguiera con absoluta y total publicidad, permitiendo la concurrencia de todos los ciudadanos y otorgando la ayuda con absoluta objetividad, como debemos de perseguir todos los que tenemos responsabilidades públicas.

Lo que ha sucedido, desgraciadamente, en Andalucía es todo lo contrario: no hay normas, no hay publicidad, no se ha permitido ni consentido la concurrencia, y, por supuesto, no ha existido objetividad alguna en la distribución de los fondos públicos del programa 3.1.L de la Junta de Andalucía, aunque en algunos casos haya estado justificado y amparado en un convenio que haya tenido justificación y explicación.

Eso, señor Fernández, por mucho que a él le pese, no es discrecional. Eso es lo que está sucediendo aquí, en Andalucía, es arbitrariedad que han cometido los Gobiernos del PSOE y de la Junta de Andalucía desde el año 2001 hasta el año 2011, donde, con un procedimiento no todo legal y como consecuencia de lo que se ha descubierto a raíz del caso de Mercasevilla, han venido a regular las ayudas a los trabajadores de empresas en crisis.

Y como aquí, por parte del ex Consejero de Empleo, don Manuel Recio, se dio virtualidad y certeza a las conclusiones a las que llega la Guardia Civil en la investigación que está realizando, no tengo yo también más remedio que dar credibilidad a las demás conclusiones a las que llegan en ese mismo informe, y, en ese sentido, y siendo como he dicho, acusación, tengo la documentación por estar allí personado. Es que tengo la documentación, y he tenido acceso al último de los atestados que fue entregado en el juzgado por la Guardia Civil, donde se llega a muchas conclusiones, y creo que es de interés su conocimiento.

Cito textualmente —ni quito ni pongo nada—:

Primero, a juicio policial, «la postura defendida por Antonio Fernández redundará aún más en la subjetividad de las ayudas individuales otorgadas, las cuales fueron, como se han visto, concedidas a personas vinculadas políticamente, familiarmente o por razones de amistad a distintos funcionarios o cargos públicos con responsabilidad en la adjudicación y gestión de dichas ayudas, no siendo, de modo alguno, conocidas, ni por tanto accesibles, a las personas que, en situaciones de precariedad económica, las pudieran necesitar, por no haber sido publicitadas en modo alguno, siendo conocidas, según el propio Fernández, en los círculos propios a la Administración.

»Esta subjetividad en la concesión de ayudas deriva, además de lo anterior, en que no están recogidas en ninguna orden ni documento de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía o de la Dirección General de la Tesorería de la Seguridad Social, regulándose, presumiblemente, en instrucciones verbales, como ocurría en las ayudas sociolaborales o las ayudas directas a empresas.»

A juicio policial, en segundo lugar, «la implantación temprana de las medidas propuestas por la Intervención General de la Junta de Andalucía habría evitado el descontrol de la gestión de la tramitación de ayudas y los desfases presupuestarios habidos, que han supuesto un importante perjuicio para los fondos públicos gestionados». Y en algo de esto tiene también razón el interventor cuando vino ayer a declarar.

Y tercero, a juicio policial —insisto, cito textualmente—, «se deduce que los miembros del Consejo de Gobierno sí conocerían del sistema utilizado, participando en los mecanismos que lo harían viable, como las ampliaciones presupuestarias que incrementaban el crédito correspondiente a las transferencias de financiación, que, desde Empleo, iban destinadas al IFA o a IDEA».

Señorías, confío en que a partir de hoy ningún partido político siga haciendo acusaciones e insinuaciones respecto de mi persona o del Gobierno del Partido Popular, que tuvimos relación con aquellos hechos para salvar a tantos y tantos mineros y personas que, sin ser mineros, trabajaban en las empresas dedicadas a la minería, y que estaban en situación de especial problemática. Y lo hicimos sometiéndonos a los trámites y a todos los informes preceptivos. Y, desde luego, si esas insinuaciones han sido falsas, después de todas las explicaciones que hoy les he dado, les gusten o no, si las siguen haciendo, serían malintencionadas.

He venido a darles las explicaciones de lo que sabía y de lo que conocía, y me encantaría que todo el mundo pudiera hacer lo mismo. Lamento si he tenido algún dato que no haya podido contestarle, porque lo desconozco, pero, desde luego, creo que en la Comisión de Investigación tenemos que ser serios, responsables y venir a atender todos los requerimientos que se nos hagan. Es un deber que tenemos con la sociedad, es un deber con el Parlamento, pero, sobre todo, es un deber con los andaluces. Por eso, permítanme que termine, no entiendo que quien estaba citado para un día y para una hora pueda alegar que, cuando ya se sabía hace mucho tiempo que otros no iban a comparecer por circunstancias justificadas, uno porque está en paradero desconocido y otra porque no podía venir en ese momento, que aplacen una comparecencia. Creo que todos debemos ser iguales y hubiera sido un buen ejemplo que hubiesen dicho, aunque después tengan otros que declarar: declaremos el día que nos ha citado una comisión.



Señorías, Muchas gracias y les agradezco la deferencia que han tenido conmigo.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Zoido.

El señor CASTRO ROMÁN

—Señor Presidente, me gustaría que me diera la palabra. Queremos elevar una queja formal...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—¿Para qué cuestión?

El señor CASTRO ROMÁN

—Queremos elevar el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida una queja formal, para que así conste en acta, por esta sesión...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Tiene usted un minuto.

El señor CASTRO ROMÁN

—Bueno, el señor Zoido, el compareciente, ha alegado, a las reiteradas preguntas que se le han hecho, desconocimiento sobre la documentación y los expedientes. Es inconcebible, y creemos que una auténtica mofa del compareciente, esperar a su última intervención para decirnos la documentación contenida en los expedientes, así como dar detalle de su tramitación. Ahora nos está diciendo que el contenido es mucho más amplio de lo enviado y de lo que él ha reconocido, no dándonos la oportunidad de poder inquirirle sobre esas cuestiones. Que esa queja, por favor, conste en acta.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Constará en acta, constará en acta su queja.

La señora MORO CÁRDENO

—Que sume también la queja del Partido Socialista, que me parece lamentable y bochornoso que el compareciente haya actuado de ese modo, ninguneando a este Parlamento y ninguneando a la Comisión y a los diputados y diputadas que formamos parte de la misma.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Constará en acta su queja.

¿Señor Carmona...? Perdón, ¿Señor Rojas?

El señor ROJAS GARCÍA

—Sí, señor Presidente, nosotros, desde luego, queremos rechazar las afirmaciones de los portavoces de Izquierda Unida y Partido Socialista.

[Intervención no registrada.]

No me interrumpan, por favor.

Porque nos parecen impropias de esta sede parlamentaria. Acusar al compareciente de que se está mofando del Parlamento me parece una acusación muy grave. Pido amparo al Presidente, pido que la retiren. Cuando estamos en un día, precisamente, señorías, donde el señor Chaves y el señor Griñán muestran su voluntad a través de la petición del Partido Socialista de no comparecer cuando esta Comisión los ha citado para comparecer, y están realmente, ellos sí, mofándose del Parlamento, de los andaluces y de todos los españoles que hoy tienen el foco, porque esto es muy importante, en esta Comisión de Investigación, porque aquí se han defraudado 1.500 millones de euros. Me parece indignante y, como representante y portavoz de...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Zoido... No es, no es una intervención, sino una queja. Ya la ha hecho usted, le ruego concluya.

El señor ROJAS GARCÍA

—No, no, pero es que... No me interrumpa, por favor, señor Presidente.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Le ruego concluya, pero es que lleva...

El señor ROJAS GARCÍA

—Estoy, estoy concluyendo.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Está haciendo una intervención propia de la tribuna parlamentaria.

El señor ROJAS GARCÍA

—Y toda la información y, concretamente, la 1096, que creo que se puede colegir de las palabras del señor portavoz de Izquierda Unida que se ha citado, está en la sala y está en sede parlamentaria. Así que le ruego que retire esa queja, que si lo que tienen que hacer es estudiarse más la documentación, que la estudien, pero, que en ningún momento, creo, que, en honor a la persona que está compareciendo aquí y en honor también a la dignidad de este Parlamento, se pueden hacer acusaciones de ese tenor, como la han hecho el Partido Socialista e Izquierda Unida.

El señor CASTRO ROMÁN

—Yo me he referido...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, no hay más intervenciones, muchas gracias, señor, señor Rojas.

Señor Zoido, quiere añadir algo.

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Me gustaría hablar.

En mis intervenciones anteriores...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Pero le ruego sea muy breve, un minuto como los demás.

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Sí, no, no. Yo lo único que le pido es que se mire en acta si en mis intervenciones anteriores yo no he hecho referencia a estas resoluciones cuando me han dicho que esto no eran expedientes. Estas resoluciones las he argumentado.

El señor CASTRO ROMÁN

—Ha terminado su intervención hablando de toda la documentación...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Perdón, perdón, perdón. El tema, el tema...

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Perdón...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—El tema está...

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Perdón...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—El tema... Perdón. El tema está suficientemente tratado, señor Zoido. Entendemos que usted ha tenido la oportunidad de decir lo que ha querido y que no podemos continuar ahora iniciando un nuevo turno de intervenciones.

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Perdón...

[Intervención no registrada.]

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Zoido, señor Zoido, no se está grabando lo que dice.

Señor Zoido, en primer lugar, quiero agradecerle su comparecencia ante esta Comisión. En segundo lugar, ha hecho usted referencia en su última intervención, entre otras, a una serie de documentos relativos a la faja pirítica de Huelva que empiezan por una memoria justificativa de la ayuda y una serie de..., se supone que informes de inspección de la documentación presentada.

[Intervención no registrada.]

Señor, señor, señor Zoido, usted se refiere a un escrito que supuestamente ha enviado la Delegación del Gobierno a este Parlamento hoy, hoy. Según otros grupos parlamentarios, esa memoria justificativa, por ejemplo, no ha llegado en el día de hoy.

[Intervenciones no registradas.]

Este Presidente no ha leído la documentación entregada hoy, este Presidente no, pero los grupos parlamentarios indican que lo que se ha recibido es prácticamente lo mismo que ya se tenía.

[Rumores.]

El señor ROJAS GARCÍA

—No, no se lo han leído tampoco. Hay que leerse, hay que estudiar bien la documentación, señor Presidente...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Está claro, está claro.

El señor ROJAS GARCÍA

—... antes de acusar a nadie.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Perdón, perdón. Queda... Perdón...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Cinco minutos, si ya lo he dicho yo...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Perdón, queda claro, perdón...

Por favor, ruego silencio, ruego silencio.

[Rumores.]

La señora DOBLAS MIRANDA

—Como ya la conocías, la has podido leer en cinco minutos...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Vamos a ver, ruego silencio. El señor Zoido ha tenido a bien a lo largo de su comparecencia, y por más de una ocasión, ofrecer a esta Comisión parlamentaria documentación que él considera de interés y que nos puede facilitar. Yo le tomo su palabra y le ruego que nos haga llegar la documentación a la que se ha referido y que considera que puede ser de interés para la Comisión. Puede dirigirse a este Presidente, que usted puede conocer la dirección y puede contactar con él con facilidad o al letrado de la Comisión, si lo prefiere.

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Solo he dado lectura, porque no me ha dado tiempo a mirarlo con..., del escrito. A lo largo de mi intervención he hecho referencia a estos expedientes que han llegado de última hora, que no son expedientes, que son resoluciones, que he dicho que se...

[Rumores.]

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Bien. El tema está suficientemente tratado...

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Y la carta que he leído es un oficio de un folio que ha llegado hoy, ya está.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Los grupos...

[Rumores.]

Perdón, señor Zoido, señor Zoido...

Yo simplemente le ruego que la documentación que usted considere de interés nos la haga llegar a la mayor brevedad posible, como ha dicho usted.

El señor ZOIDO ÁLVAREZ

—Mañana, mañana, Presidente, estará a su disposición.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muy bien, estupendo. Le agradezco una vez más su comparecencia, los grupos tendrán ocasión en los próximos días de analizar toda la documentación con detalle, la recibida hoy, la recibida con anterioridad, la que ya estaba del Gobierno de la Junta de Andalucía, y formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas.

Por nuestra parte, y por lo que respecta a esta sesión y al día de hoy, se levanta la sesión, y continuaremos mañana a las nueve horas.

Muchas gracias.

**SESIÓN DE 30 DE AGOSTO DE 2012**

**COMPARECIENTES**

- Javier Arenas Bocanegra, ministro de Administraciones Públicas, responsable de la correcta coordinación de la Administración General del Estado en el territorio.
- Eduardo Zaplana Hernández-Soro, ministro de Trabajo cuando se tramitaron los ERE de la Faja Pirítica de Huelva.

## COMPARECENCIA INFORMATIVA DE JAVIER ARENAS BOCANEGRA

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Buenos días.

Don Javier Arenas Bocanegra, ¿es usted?

El señor ARENAS BOCANEGRA

—Sí.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Como usted sabe, el Parlamento de Andalucía ha decidido la creación y puesta en marcha de una Comisión de Investigación sobre las ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y a empresas en crisis otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía durante el período comprendido entre los ejercicios 2001 y 2010, ambos inclusive. Esta Comisión ha acordado requerirle a comparecer personalmente para que informe ante la misma, y de su comparecencia le informo de lo siguiente.

La estructura de la misma será la siguiente: En primer lugar, habrá una intervención suya de hasta 60 minutos. A continuación, un primer turno de preguntas/respuestas de cada Grupo de hasta 20 minutos cada uno. Podría haber un segundo turno de preguntas/respuestas de cada grupo parlamentario de hasta 10 minutos cada uno. Y una intervención final del compareciente, de usted, de hasta 30 minutos.

Su testimonio deberá versar de cuantos extremos pueda proporcionarnos en relación con el objeto de esta Comisión, es decir, las ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y a empresas en crisis otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía durante el período comprendido entre los ejercicios 2001 y 2010, posibles irregularidades, si las hubiera habido, y demás incidencias. Así como sobre cuantos extremos pueda proporcionarnos en relación con los expedientes de regulación de empleo en los que, de una forma u otra, participó el Gobierno central, de cuya estructura formaba usted parte en el período 2001-2010.

Le informamos de que en su comparecencia y declaración esta Comisión le asegura en todo momento el respeto a los derechos reconocidos por la Constitución, y especialmente a la intimidad y al honor de las personas, el secreto profesional y la cláusula de conciencia. Asimismo, se le garantizan sus derechos a no declarar contra usted mismo, a no confesarse responsable de ilícito penal o administrativo y cuantos otros vienen reconocidos por la legislación vigente.

Finalmente, debemos advertirle de que, a tenor del artículo 502.3 del Código Penal, el que, convocado ante una Comisión parlamentaria de Investigación, faltare a la verdad en su testimonio, será castigado con la pena de prisión de seis meses a un año y multa de doce a veinticuatro meses.

Señor Arenas Bocanegra, tiene usted la palabra.

El señor ARENAS BOCANEGRA

—Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores diputados, periodistas que nos acompañan en esta comparecencia, o que nos están siguiendo a través de la retransmisión, y también a los andaluces que a esta hora temprana tengan interés en conocer nuestra visión en esta Comisión, y a través de la Radiotelevisión pública andaluza.

Tengo que confesarles que para mí es un honor volver a comparecer en este Parlamento de Andalucía, donde he tenido la ocasión muchas veces de expresar mis opiniones sobre los asuntos que más preocupan a los andaluces. Y también quiero expresar aquí una esperanza: ojalá no vuelvan a pasar dieciocho años para que tengamos en este Parlamento de Andalucía otra Comisión de Investigación.

Espero que todas las decisiones que se adopten tengan muy presente que, al final del desarrollo de esta Comisión de Investigación, habrá un balance de mayor prestigio o de desprestigio para la Cámara andaluza.

Como ha dicho el señor Presidente, esta Comisión investiga el abuso —esa es una opinión mía, no ya del señor Presidente— de los fondos públicos que se presupuestaron entre 2001 y 2010 bajo el epígrafe «Administración de las relaciones laborales». Y es público y notorio que los dirigentes del Partido Popular no hemos tenido ninguna responsabilidad de gobierno en Andalucía. Ya nos hubiera gustado, y pensamos que hubiera sido bueno para los andaluces, pero lo cierto es que no hemos tenido ninguna responsabilidad de gobierno y, en consecuencia, es in-

audito que alguien pueda pensar que los dirigentes del PP tengamos que responder de la gestión de los socialistas en Andalucía.

Son los responsables de los gobiernos los que tienen que explicarse. Parece que, en los próximos días, los dos últimos Presidentes de la Junta de Andalucía van a comparecer. En el caso de uno de ellos ha sido también Consejero de Economía durante muchos años en los que se concedieron las ayudas que se están investigando. Pues yo estoy convencido de que esos Presidentes y los responsables del Gobierno son los que tienen las respuestas a las preguntas que puedan plantear sus señorías.

Sin duda, estamos ante un asunto escandaloso, este que ocupa a la Comisión, que ha hecho un daño extraordinario a Andalucía. Porque es gravísimo gastar fondos públicos sin marco legal, sin procedimiento legal, sin el control de los funcionarios, sin publicidad y, en consecuencia, dando ese paso terrible de la discrecionalidad a la arbitrariedad, para favorecer siempre a los amigos del poder.

Intrusos. Pues una serie de personas con relación directa o indirecta con los que deciden, y que reciben dinero público sin tener derecho a ello.

Empresas. Muchas empresas que han recibido fondos públicos teniendo beneficios. Esas empresas, por su privilegiada cercanía a los entornos del Gobierno.

Ayuntamientos. Todos, o la inmensa mayoría, gobernados por los socialistas, que reciben fondos de la partida «Administración de relaciones laborales» para finalidades que nada tienen que ver con el conjunto de la problemática del empleo.

Intermediarios. Aseguradoras que se deciden sin ningún tipo de concurso público. Pago de comisiones al margen de la legalidad y sin ninguna justificación. Todo ello deriva, al final, en esta investigación parlamentaria y también en una instrucción judicial. Un auto de la juez llega a afirmar que estamos ante una práctica para institucionalizar la arbitrariedad y la discrecionalidad en la concesión de ayudas públicas.

Por cierto —y yo creo que esto es lo más grave—, esta práctica ni se detiene, ni se revisa ante los informes de la Intervención de Hacienda. En mi opinión, y esto es muy subjetivo, en los trabajos de esta Comisión hay un antes y un después. Y ese antes y después viene marcado por la comparecencia del Interventor. Ha quedado constatado que sus informes llegaron a las más altas instancias de la Junta de Andalucía.

Yo tengo que decirles que comparezco por respeto al Parlamento, por respeto a ustedes, por el respeto que me merecen los andaluces, pero que desde luego no tengo —ni tengo, ni he tenido— competencia alguna, ni responsabilidad alguna en los asuntos de los que se ocupa esta Comisión. Probablemente esté aquí porque soy el —esta es una opinión política— Presidente, he sido el Presidente —huy, qué lapsus más terrible— del partido que ha denunciado desde el principio estas irregularidades.

El lapsus ha sido porque he dicho «soy», y ya no soy. He sido, y no quería faltar al respeto, bajo ningún concepto, al compareciente que tan excelentemente lo hizo en el día de ayer.

En definitiva, señorías, yo no quiero aburrirles, pero yo espero que esta Comisión sirva a cuatro objetivos fundamentales:

El primero, que se conozca la verdad.

El segundo, que se recupere la mayor parte de los fondos que se han dilapidado en estos años.

El tercero, que se demanden las responsabilidades políticas oportunas.

Y el cuarto objetivo, que jamás se vuelva a repetir un asunto como este.

Y creo que, en todas estas direcciones, la Comisión puede hacer buenas aportaciones. El Parlamento andaluz, los medios de comunicación —fundamentales— y el Poder Judicial serán claves para que se sepa toda la verdad. En muchos asuntos de estos, en la trayectoria pública de muchísimos países, han sido los medios de comunicación los que han llegado hasta el final de la cuestión. Pues ya digo: Parlamento, Poder Judicial, medios de comunicación, un papel clave para que al final se sepa todo.

Un cambio de actitud del Gobierno actual a la hora de reclamar los fondos. ¿Qué pasa con aquellos ERES muertos que no se investigaron? Prácticamente no se ha recuperado, prácticamente no se ha recuperado nada de lo que se ha perdido. Un cambio de actitud y puede reclamarse desde esta Comisión. La Comisión puede señalar responsabilidades políticas. Las jurídicas no. Las jurídicas corresponden a la autoridad judicial, que yo espero y deseo que todos respetemos en su independencia, ¿no?

Y, para mí, lo más importante. Yo creo que, en un cuarto lugar, esta Comisión podía señalar qué cambios se pueden introducir en las leyes andaluzas, qué cambios se pueden introducir en la gestión de la Junta de Andalucía para que un asunto de estas características, pues nunca más se vuelva a repetir.

Creo, señor Presidente —y espero haber mantenido un tono cordial, ¿no?, que suele asimilarse al que tuvo muchas responsabilidades y ahora ya tiene menos, pero creo, señor Presidente—, que estamos ante la historia de un gran abuso, y que esto tiene mucho que ver con la actitud de un partido que lleva mucho tiempo gobernando y que cree que puede gobernar siempre.

Muchas gracias, señor Presidente, señores comisionados, por su atención, y quedo a la disposición de sus señorías para las preguntas que tengan a bien formularme.

Muchas gracias.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Arenas.

Corresponde ahora a los distintos grupos parlamentarios la formulación de preguntas. Y, a tal efecto, recuerdo a todos los presentes que esta Comisión garantiza al compareciente los derechos que le reconocen la Constitución y la legislación vigente, especialmente el relativo a no declarar contra sí mismo ni confesarse responsable de ilícito penal o administrativo, y, por supuesto, a los señores y señoras parlamentarios miembros de la Comisión, el derecho a preguntar.

Sin más, en nombre del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, tiene la palabra su portavoz, la señora Doblás.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Gracias, señor Presidente. Gracias, señor Arenas.

Nosotros debemos comenzar nuestra intervención volviendo a lamentar profundamente la actuación del Gobierno del PP. Ayer decíamos que era de no colaboración, y, después de la intervención del señor Zoido, tenemos que lamentar que nos quedáramos cortos, porque creemos que se ha hecho trampa; que se ha obstruido, en cierta manera, la investigación de un caso muy concreto; y se ha hecho todo lo posible para que, cuando los dirigentes del Partido Popular declararan ante esta comisión parlamentaria, no estuviera la documentación completa. Yo quisiera repararle la secuencia que tuvimos.

El Parlamento de Andalucía solicita al Gobierno del PP que aporte los expedientes íntegros relativos a la faja pirítica. Mandan exclusivamente las resoluciones que ponen fin a los distintos expedientes con los listados de los trabajadores tachados. Esta Comisión, una vez comprobado que lo que se ha remitido es una ínfima parte de los expedientes, vuelve a requerir que se manden los expedientes íntegros.

Ayer, cuando a las tres y pico salíamos de esta Comisión para volver a las cuatro y media para la comparecencia del señor Zoido, nos entregan esa documentación. De hecho, la firmamos en la puerta, la entrega. Y lo que se manda son las mismas resoluciones que la vez anterior, esta vez sin los nombres de los trabajadores tachados; un oficio diciendo que se remite y dedicando dos párrafos a recordatorios sobre la protección de datos, con sus advertencias al respecto; y alguna resolución individualizada sobre el reintegro de ayudas. Al fondo había una nota complementaria con información relativa a algunos datos sobre la tramitación de los expedientes y de documentación que consta en la misma.

Lo que no se entiende es que se mande esta nota diciendo «toda esta documentación la tenemos, pero no os la enviamos». Hombre, resulta que es un poquito de mofa a este Parlamento.

Pero es que, ayer, el señor Zoido, en su primera intervención, aparte de que ejerza el papel que le resulta más cómodo, que es el de jefe de la oposición municipal en Sevilla, que todavía parece que no ha empezado a gobernar, no hace referencia a la documentación que consta en los expedientes y declara su absoluto desconocimiento de esa documentación. No habla de elementos de tramitación que vienen en la nota. Y le requerí especialmente para que diera esa información.

Lo más curioso es que dice que los expedientes se han enviado completos, que a él se los han enviado esa mañana —y ahí está..., ahí estará la transcripción del Diario de Sesiones— y que ya le hubiera gustado también tenerla antes. Hombre, a mí me hubiera gustado tenerla también por la mañana, ¿eh?

Y, verá usted, ante las acusaciones de que hay determinados diputados que no estudiamos, que hizo el Grupo Parlamentario Popular, pues, claro, es más fácil cuando la documentación se tiene antes, y es más fácil cuando se cuenta con la documentación días antes.

Pero, además...

El señor ROJAS GARCÍA

—Señor Presidente...



El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—No procede...

El señor ROJAS GARCÍA

—Al amparo del artículo 78 del Reglamento tengo mi derecho...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—No procede ninguna intervención. No procede ninguna intervención.

El señor ROJAS GARCÍA

—... a intervenir.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—No interrumpa, no tiene usted la palabra.

Señora Doblas.

El señor ROJAS GARCÍA

—Le pido amparo, señor Presidente. Según el artículo 78, acaba de faltar el respeto a nuestro grupo parlamentario.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Tiene usted todo mi amparo, pero no tiene..., no tiene la palabra. No tiene la palabra porque no se ha faltado al respeto al grupo parlamentario.

El señor ROJAS GARCÍA

—Es incierto que tuviéramos la documentación antes...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Le recuerdo..., le recuerdo..., le recuerdo al...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Rojas, no tiene usted la palabra. No empiece el día de esta manera. Muchas gracias.

Señora Doblas, señora Doblas, por favor, encienda el micrófono.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Le recuerdo al señor Rojas que yo solo he dicho que es más fácil estudiar cuando se tiene la documentación días antes, y cada cual que saque sus consecuencias. Hay un refrán en mi tierra, que creo..., relacionado con el ajo, que creo que todo el mundo sabe cuál es... Porque, vamos, es más fácil estudiar cuando se tiene días antes. Eso hace alusión a sus palabras y al hecho de que el Gobierno no remita la documentación cuando tiene que remitirla.

Pero es que, además, empieza a hablar, aparte de esta nota, de ciertos elementos de la tramitación del expediente que, bueno, ya me gustaría a mí que me los hubiera contestado en su momento.

Lo esencial es que el señor Zoido dice primero que los expedientes se han mandado completos; intenta confundir en su intervención final, entiendo, a la opinión pública, diciendo qué es lo que contienen esos expedientes, cuando lo cierto es que el expediente que se ha mandado aquí —yo hice ayer un gesto gráfico— tiene dos dedillos de grueso. Hombre, son 14 resoluciones. Ayer dije 17. Creo que eran 14 en concreto. Y, además, luego tiene tres expedientes de reintegro. Con eso, con eso, sinceramente —lo decía ayer gráficamente—, hombre, esto tiene poquíssimos, poquíssimos papeles. Tiene casi menos papeles que los expedientes que se tramitaban en la Junta de Andalucía.

Y, si se dice que están, por favor, envíenlos. Vamos a trabajar con seriedad, vamos a trabajar con rigor, y vamos a hacer que estos parlamentarios puedan de verdad ejercer su trabajo, puedan estudiar y puedan investigar lo que tengan que investigar. Yo entiendo que esto es hacer trampas.

Y, visto esto, y alguna perla más que ayer dejó caer el señor Zoido, pues probablemente el señor Zoido vuelva a comparecer. También dependerá de la documentación, evidentemente.

Este grupo...

Ayer se hizo referencia en esta Comisión, por un grupo, a que el señor Chaves y Griñán serán los últimos en comparecer en la Comisión para que se les pueda preguntar por todo lo que se ha dicho. Efectivamente, si así es, nuestro grupo así lo apoyará, igual que apoyamos en su momento que el señor Chaves y Griñán fueran los últimos en hablar. Ese era el razonamiento. No decimos un día una cosa y luego otra, no nos vamos a rasgar las vestiduras por que el señor Griñán o el señor Chaves quieran comparecer a toda costa en agosto y no nos las vamos a rasgar por que ahora quieran comparecer en septiembre.

Sentado esto, señor Arenas, ¿a usted qué le parece que el Gobierno de su partido no haya remitido toda la documentación, y lo haya hecho en estas condiciones?

El señor ARENAS BOCANEGRA

—Bien. Yo empezaré diciendo que le agradezco el tono de su intervención.

Y, dicho eso, a mí me ha dedicado usted poquito, ¿eh? Le ha dedicado usted al señor Zoido una segunda vuelta, prácticamente, del debate de ayer, y al Gobierno al que no pertenezco, ¿no?

Yo... La verdad es que ya sabe usted que hay un debate permanente, ¿no?, en que se intenta siempre confundir —eso es un profundo error— al partido que soporta a un gobierno —lo de «soporta» lo digo entre comillas— con el propio gobierno. Pero yo creo que es bueno distinguir... Usted lo hacía ayer en una de sus intervenciones, que decía usted: «Yo no he gobernado, ni gobierno ahora, porque soy diputada». Es bueno distinguir siempre un gobierno y un partido.

Yo no estoy, en este momento, en el Gobierno. El expediente lo desconozco al ciento por ciento, y tampoco... Ayer vi la nota que usted me acaba de enseñar. Le puedo garantizar que el señor Zoido me comunicó que había recibido esas notas, ¿no?, y esa remisión del expediente, a la vez que todos los grupos parlamentarios, que no tuvo ninguna remisión privilegiada en cuanto al tiempo con respecto a esos documentos.

Creo sinceramente que el Gobierno y la Delegación del Gobierno lo que habrán remitido habrá sido lo que han dicho los servicios jurídicos, esa es mi opinión. Yo creo que habrá habido una consulta a los servicios jurídicos de la Delegación del Gobierno o a la Abogacía del Estado del Ministerio. Yo, por ejemplo, si hubiera sido Ministro hubiera hecho esa consulta pues a la Abogacía del Estado del Ministerio, y hubiera remitido la información que me hubiera dicho la Abogacía del Estado.

Y, por otra parte, a mí me parece que hay que ser rigurosamente escrupuloso en la protección de datos, ¿no? Al final, creo que lo que se ha hecho es remitir todos los nombres, pero haciendo constar al Parlamento que hay una responsabilidad en la protección de esos datos, ¿no?

Yo recuerdo, señorías, que en muchas informaciones parlamentarias —el señor Castro lo sabe muy bien, ¿no?—, cuando se piden, por ejemplo, datos sobre altos cargos, pues no se nos dicen los nombres y apellidos de los altos cargos, ¿no?, como pueden ser los casos de cesantías, o pluses por vivienda. Y no se nos dicen por la Ley de Protección de Datos, ¿no? Y, luego, eso pasa aquí, en el Parlamento.

Hay una cosa que tengo que hacerle..., que tengo que discutirle, ¿eh? No es comparable la información remitida por parte del Gobierno, 17 resoluciones, ¿no?, con algunos expedientes de los que nos ocupan aquí, que es que no tienen ni un folio, ¿eh?, o tienen un post-it: «Dale a no sé quién tanto dinero». Eso no es comparable, bajo ningún concepto, ¿no?

Pero, vamos, yo estoy seguro... Señoría, se lo digo sinceramente, estoy seguro de que el Gobierno no tiene absolutamente nada que ocultar, ni el Gobierno de ahora, ni el Gobierno del señor Rodríguez Zapatero, ni el Gobierno del Presidente Aznar, que son los tres gobiernos que han podido conocer con todo detalle pues ese expediente: el que estaba con el señor Aznar, luego hemos tenido ocho años de gobierno del Partido Socialista, y el actual. No tienen nada que ocultar, bajo ningún concepto.

Y, finalmente, le quiero decir que a mí Zoido ayer me pareció muy bien, me pareció impecable. Pero es lógico que a mí me parezca muy bien y que a usted pues no le parezca tan bien. Vi que usó mucha información de los medios de comunicación, vi que usó... Él está personado, sabe usted que él forma parte en la causa que se está instruyendo y, como personado, tiene acceso a un sumario. Usted sabe, además, que ese sumario no es secreto, ese sumario no es secreto, ¿no? Y la verdad es que creo que la intervención de Juan Ignacio Zoido fue impecable y que aportó mucho a la Comisión. Pero ahí estoy seguro de que por más horas que le echemos usted y yo, no nos pondremos de acuerdo seguro.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Bueno, evidentemente, el sumario no es secreto, porque está en todas partes, pero el letrado de esta Comisión si quiere luego le aclara algunas cosas.

Usted comprenderá que... Bueno, a mí no me consta la existencia de post-its, porque tampoco nos han remitido los post-its...

[Intervención no registrada.]

¿Qué?

El señor ARENAS BOCANEGRA

—No. Perdone, señor Presidente.

Lo del post-it es que está publicado en grandes fotos...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Ya, ya, ya.

El señor ARENAS BOCANEGRA

—... en muchos medios de comunicación, no es un asunto de constancia. Perdone, que no la vuelvo a interrumpir, ¿eh?

La señora DOBLAS MIRANDA

—No, no, me parece que un diálogo es muy válido.

Lo que sí me consta es lo que me ha mandado el Parlamento, que dice, además, que no existe obligación de facilitar información al Parlamento de Andalucía, al ser este incompetente para la fiscalización de los órganos de la Administración del Estado. Hombre, yo creo que el Reglamento de la Cámara es una ley, que es una ley que el Gobierno del PP no ha recurrido, y en este Reglamento vienen conferidas estas facultades, no somos una Cámara exótica tampoco. Esto viene en los reglamentos de parlamentos de la mayoría de las comunidades autónomas. Y este Reglamento pues lo ha votado también el Partido Popular. Usted lo sabe, porque pertenece a esta Cámara.

En fin, con independencia de que usted no pertenezca al Gobierno, lo cierto es que sí sería conveniente que les recordara a los miembros del Gobierno la existencia del Reglamento de la Cámara, y que es un deber el colaborar con esta Cámara, aunque sea el Gobierno.

En fin, pasando al tema que nos ocupa, ¿qué sabe usted de la franja pirítica de Huelva?

El señor ARENAS BOCANEGRA

—Mire, con toda la sinceridad...

Bueno, primero, con respecto a la cuestión anterior que ha suscitado, yo le insisto, creo que no hay ningún deseo de ocultación, ningún deseo de ocultación. De hecho, además, se hace un relato en el documento del contenido del expediente, aparte de la justificada petición de este Parlamento, ¿no?, vía Congreso de los Diputados. Digo aparte, ¿eh?, no estoy diciendo que usted no tiene derecho a reclamarlo, eso bajo ningún concepto. Digo que aparte de la vía Parlamento de Andalucía, vía Congreso de los Diputados y vía Senado, se puede también tener acceso al conjunto del expediente íntegro, ¿no? Y le insisto en que creo que no hay ningún ánimo de ocultar absolutamente nada, ¿no? Pero, en cualquier caso, yo no le digo a usted que recurra al Congreso y al Senado, porque está en su derecho a plantearlo desde el Parlamento de Andalucía, pero sí le digo que conozco a muchos parlamentarios de Izquierda Unida en el Congreso, y a alguno —buen amigo, por cierto— también en el Senado.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Señor Arenas, esto es una comisión de investigación. Es que debe pedirlo la Comisión y debe entregar la documentación...

El señor ARENAS BOCANEGRA

—Sí, si yo le he dicho que sí, sí.

Mire, en el fondo hay un debate jurídico que yo no he querido ni siquiera plantear. Ustedes a mí me han citado aquí en mi condición de ex Ministro, ¿no? Hay un debate jurídico de fondo. ¿Los ministros ante quién respondemos?

Pues respondemos ante el Congreso de los Diputados, y respondemos ante el Senado. Y yo estoy aquí sentado, por respeto a este Parlamento. Ha habido ocasiones en la vida de esta Cámara en las que se ha cuestionado jurídicamente si los miembros del Gobierno —de distintos partidos, ¿eh?, no solo del PP— tenían la obligación de venir a esta Cámara, incluso a reuniones, incluso a reuniones. ¿Por qué? Porque la residencia natural donde se rinde cuentas —bueno, natural y constitucional, ¿no?— del Gobierno es el Congreso y el Senado.

No me voy de la pregunta. Me dice usted que qué sé yo de la franja pirítica, me ha dicho, me parece, ¿no?

La señora DOBLAS MIRANDA

—Sí.

El señor ARENAS BOCANEGRA

—Pues, mire usted, yo creo que sé menos que usted, y le voy a... Creo que usted ha estudiado más ese asunto que yo, ¿eh? Creo que sé menos que usted, porque, además, lleva usted aquí parte del mes de agosto dedicada a estas cuestiones y a preparar también, me imagino, lo que tenía que preguntarle a Zoido, a mí o lo que proceda.

Pero, mire, yo, en aquel momento, no supe absolutamente nada, no tenía ninguna competencia para entrar en ese asunto, no tenía ninguna responsabilidad para entrar en ese asunto, nunca la tuve en mi etapa de Ministro de Administraciones Públicas. Sabe que yo salí del Ministerio de Trabajo... No voy a hacer lo que ha hecho otro compa-reciente, que es contar toda su vida política, pero sabe usted que salí del Ministerio de Trabajo en el mes de enero de 1999, estuve en el Ministerio de Administraciones Públicas de julio de 2002 a septiembre de 2003. Y en esa etapa, que es la que puede coincidir, pues no tuve absolutamente nada que ver, ni el Ministerio de Administraciones Públicas tenía ningún tipo de competencia, ningún tipo de competencia, en materia laboral. Eso es lo que puedo decirle de la franja pirítica.

Y, luego, hay muchos asuntos que he conocido por los medios de comunicación, por intervenciones de todos. Hombre, ya voy sabiendo, ¿no? Ayer por la tarde pues aprendí cosas en la comparecencia del señor Zoido que, sinceramente, pues yo no tenía conocimiento.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Señor Arenas, ¿usted, como Ministro de Administraciones Públicas, no tiene competencia en la coordinación de los delegados del Gobierno provinciales?

El señor ARENAS BOCANEGRA

—Vamos a ver, en la coord... Ha dicho usted «delegados del Gobierno provinciales», es un pequeño lapsus, en ese supuesto estaríamos hablando...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Subdelegados.

El señor ARENAS BOCANEGRA

—... de los Subdelegados, eso no tiene la menor importancia.

Vamos a ver. Usted sabe que la regulación del marco competencial que puede vincularse a la Administración periférica viene determinada, básicamente, por la Lofage, por la Lofage. ¿Qué dice con nitidez la Lofage? Que, por cierto, la tengo aquí. Lo primero que dice es que los Delegados del Gobierno tienen una dependencia directa de la Delegación de la Presidencia del Gobierno. Lo dice la Lofage.

En segundo lugar, dice la Lofage que orgánicamente, orgánicamente, están adscritos al Ministerio de Administraciones Públicas. Eso quiere decir que el Ministerio de Administraciones Públicas se tiene que ocupar de todas las cuestiones relativas al funcionamiento y a la organización. Por ejemplo, nuestro Ministerio pues se ocupaba de todos los medios materiales, de los medios humanos de las Subdelegaciones del Gobierno o de la Delegación del Gobierno. Pero, cuidado, también dice la Lofage —y creo que se entiende esto, señor Presidente, lo voy a leer textualmente—, hablando de las competencias, «sin perjuicio de las competencias de los demás Ministerios para dictar instrucciones relativas a sus áreas de responsabilidad». Esto quiere decir que los Subdelegados del Gobierno, los Delegados del Gobierno en sus funciones tienen que acudir a las competencias de los departamentos. Por ejemplo, lo dice la ley, ¿hay un asunto de libertades? A Interior. Las instrucciones las da Interior. ¿Hay un asunto cultural? Las instrucciones las da Cultura. ¿Hay un asunto que se refiere a autovías? Las instrucciones las da Fomento. Y hay un

asunto que es de orden laboral y las instrucciones las da, por supuestísimo, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. En ese sentido, el MAP ni su Ministro tienen ninguna participación, ni por activa por pasiva, en asuntos que se refieran a cuestiones laborales.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Pero, sin duda, lo que me extraña es que su conocimiento en la Faja Pirítica sea, simplemente, por los medios de comunicación, teniendo en cuenta que es usted destacado dirigente del Partido Popular en Andalucía y en el país. Con lo cual, entiendo que su conocimiento de la Faja Pirítica iría más allá de lo que puedan decir los medios de comunicación o de lo que pueda conocer el señor Zoido, incluso, y que su interés derivaría en que este asunto fuera tratado al máximo nivel. Nunca se trató de este asunto en reuniones de partido...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Doblas, le ruego vaya concluyendo.

El señor ARENAS BOCANEGRA

—Vamos a ver, a mí por supuesto que me ha preocupado todo el asunto de Minas de Riotinto, me ha preocupado mucho, y claro que me he ocupado de ese asunto. Le he dicho que no tengo ningún conocimiento de ningún tipo de tramitación porque no tenía ningún tipo de competencia. Como dirigente del partido, claro que es un asunto que me ha preocupado. Conozco a sindicalistas de allí con los que tengo mucho trato personal, especialmente miembros de Comisiones Obreras, también algunos de UGT, pero lo que quiero decirle es que yo no tuve ninguna, ni tuve ni tengo ningún tipo de competencia como Ministerio de Administraciones Públicas, que entiendo que se me cita aquí como tal, bueno, se me cita como miembro de un Gobierno en la etapa 2001-2010, me parece que se me cita, ¿no? Bueno, se me cita como todo. Pues, mire usted, como Ministro de Administraciones Públicas, cero competencias y cero responsabilidad en el asunto de la Faja Pirítica. Como dirigente político, preocupación, ocupación personal, en el problema de los mineros de Huelva, pues sí he tenido mucha.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Ahora, por tanto, le voy a preguntar como dirigente político. El otro día le decíamos al Consejero Recio, que era un tanto inconsistente en su repetición de que el 97% del dinero y de los expedientes es correcto, y le dijimos que no hicieran mala propaganda porque esos eran solo los intrusos y faltaban las ayudas a empresas fantasma, los comisionistas, las primas por encima del valor de mercado, las ayudas a expedientes de regulación de empleo arbitrarios, y creemos que hay que abandonar la mala propaganda, la demagogia y entrar en el sereno rigor de los datos; o, dicho de otra manera, vamos a entrar en la verdad, y usted ha dicho que uno de los primeros objetivos de esta Comisión debe ser que se conozca la verdad.

Y, miren ustedes, dicen repetidamente por todos los rincones que en Andalucía se han gastado ilegalmente 1.500 millones de euros en dinero que debería haber ido a los parados. En esta Comisión sus portavoces lo dicen cada dos por tres. Curiosamente, ayer, y a pesar de que desde su grupo se volvió a repetir, el señor Zoido se desmarcó, no se atrevió a decir lo de los 1.500 millones, pero a usted se lo hemos oído, de dónde sacan los 1.500 millones. ¿Qué operación numérica hacen para valorar el agujero en 1.500 millones?

El señor ARENAS BOCANEGRA

—Vamos a ver.

El asunto que plantea usted da para una respuesta larguísima y seguro que me miraría muy mal el Presidente de la Comisión. Pero, bueno, el volumen de los fondos presupuestados en el programa 3.1.L, de acuerdo con la información que la Junta de Andalucía ha remitido al Parlamento, supera los mil cuatrocientos millones de euros.

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿Y de dónde saca que todo es ilegal y que no ha ido a los parados?

El señor ARENAS BOCANEGRA

—Ahí no me ha dejado usted responderle. Eso supera los mil cuatrocientos millones de euros. Lo que se está impugnando vía judicial, vía judicial, ¿eh?, lo que se está impugnando vía judicial es que todo el procedimiento pueda ser nulo, cuestión que a mí me preocupa una barbaridad, igual que a usted. ¿Sabe por qué? Porque hay muchísimos

beneficiarios de buena fe, muchísimos beneficiarios de buena fe. O sea, me preocupa que los beneficiarios de buena fe puedan ver viciada su conducta y sus consecuencias por el conjunto del procedimiento.

Aquí hay impugnación global al conjunto del procedimiento. ¿Fondos presupuestados? Más de mil cuatrocientos millones de euros.

Mire, señora, cuánto de verdad les ha costado, cuánto les ha costado ilegítimamente... Bueno, costar al final también conlleva a la ilegitimidad. ¿Cuánto les ha costado a los bolsillos de los andaluces el asunto de los ERE? Yo creo que todavía no se puede estimar, no se puede estimar. ¿Por qué? ¿Por qué, señora? Primero... Por eso he dicho antes mil cuatrocientos millones de euros el volumen de lo presupuestado, de lo que se ha administrado sin normas, sin procedimientos, sin control de los funcionarios, por esa vía de los convenios del IFA, por esa vía de la gestión de Trabajo, a través de personal de la FAFFE, y de una consultora privada —me parece que he leído que se llamaba Umax, no sé si se llama así—, de una consultora privada. Esa es la impugnación del conjunto del problema, la utilización sin marco legal de ese dinero.

Cuando sepamos las comisiones, los sobrecostes de las pólizas, las ayudas indebidas a las empresas, las ayudas indebidas a los ayuntamientos, a los ayuntamientos más los intrusos, tendremos un conjunto final de lo que nos ha costado. Esa es mi opinión.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Hombre, lo de la impugnación del procedimiento me parece...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Doblas.

La señora DOBLAS MIRANDA

—... que solo lo defiende el PP. Usted se está adelantando a la propia juez, usted se está adelantando a la propia justicia...

El señor ARENAS BOCANEGRA

—No, no, no...

La señora DOBLAS MIRANDA

—... se está adelantando a la justicia y está afirmando que deben, todos los trabajadores y todas las empresas que han recibido alguna ayuda, devolverla. ¿Es eso lo que está defendiendo el PP?

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Doblas, definitivamente concluya. Su tiempo ha terminado.

Señor Arenas.

El señor ARENAS BOCANEGRA

—Señor Presidente, en esta parte final de la señora Doblas el rigor lo acaba de tirar a la basura entero. El rigor lo ha cogido y lo ha tirado a la basura entero.

Yo lo que he dicho es que, cuando se sepa qué ayudas han recibido empresas indebidamente, qué intrusos han recibido el dinero, intrusos son los que la han recibido indebidamente, qué comisiones se han percibido sin justificación legal, qué sobrecostes tienen las pólizas, sabremos el coste, pero yo no estoy pidiendo que devuelva el dinero más que el que se lo ha llevado, más que el que no debía haberlo percibido, y prácticamente, prácticamente es que no se ha recuperado casi nada, prácticamente no se ha recuperado casi nada de lo que podía haberse recuperado. Hasta ahora, si yo no tengo los datos mal, no tengo los datos mal, se han recuperado 188.000 euros, 188.000 euros de 11 millones que se han reclamado, y las comisiones que se pagaban, según los documentos, eran del 10 y del 12%, y no se ha recuperado ni un euro de las posibles ayudas a empresas ilegítimas, ilegales.

Luego, que quede claro, al final veremos cuánto es. Yo he hablado del volumen presupuestado y, desde luego, yo no meto a todos en el mismo saco, ¿eh? Porque, mire una cosa, yo estoy a favor de los ERE, estoy en contra del en torno a los ERE, pero totalmente a favor de los ERE porque son imprescindibles. ERE en los que, por supuesto, tiene competencia exclusiva la Junta de Andalucía.

Muchas gracias.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Arenas.

Corresponde ahora el turno de pregunta-respuesta al Grupo Parlamentario Socialista. Y, para ello, tiene la palabra su portavoz, don Jesús María Ruiz García.

Señor Ruiz García, tiene usted la palabra.

El señor RUIZ GARCÍA

—Gracias, señor Presidente.

Buenos días, señor Arenas.

El señor ARENAS BOCANEGRA

—Buenos días.

El señor RUIZ GARCÍA

—Bienvenido a esta Comisión, muchas gracias por su asistencia. Yo he celebrado saludarle, ya le he dicho, en privado, que hace muchos años, en el año 1996 o 1997, por esta época, además, en Almería, se celebra la feria, y usted hizo una visita al hospital que yo dirigía, una visita muy curiosa, muy... Pero bueno, eso será motivo de una conversación, si quiere, posterior.

El señor ARENAS BOCANEGRA

—Sí. Si no me viene bien, lo hablamos luego, si no le importa.

El señor RUIZ GARCÍA

—Bueno. Yo tengo que decirle que nosotros estábamos relativamente ilusionados, teníamos muchas expectativas en su comparencia hoy aquí. Fundamentalmente porque, ayer, el señor Zoido no aportó mucha información. Aunque, realmente, sí hizo alarde —luego me referiré— de conocer algunas cosas que, desde luego, esta Comisión no conoce; incluso de traer casi a traición, a última hora, darnos alguna información que, lamentablemente, nosotros prácticamente no habíamos podido, tenido oportunidad de ver.

Pero, aparte de lo incalificable de..., que ya ha quedado de manifiesto, y ayer se dejó constancia, tanto en el fondo como muy especialmente en la forma, de la actitud del señor Zoido, tengo que decirle que —espero que ahora usted me vaya corrigiendo— su primera intervención me ha supuesto cierto grado de decepción, porque, aunque breve, usted se ha dedicado a hacer ya unas conclusiones del caso que nos trae. Cosa que le agradecemos, pero que nos permitirá que seamos nosotros quienes, tras las correspondientes deliberaciones, elevemos esas conclusiones a la Comisión y posteriormente al Pleno.

Y, efectivamente, usted se ha referido a la LOFAGE, en concreto, aunque no lo ha dicho, pero lo digo yo, ha citado el artículo 22 de la LOFAGE. Y, efectivamente, la LOFAGE establece que dependen del Ministerio de Administraciones Públicas los delegados del gobierno; que a los delegados del gobierno, y también al Ministerio, corresponde la supervisión, supervisión, y garantía de los servicios de la Administración General del Estado, y por eso está usted aquí, porque era su superior.

Pero, además de eso, como probablemente algunas personas sabrán, en el Ministerio de Administraciones Públicas se residencia la Inspección de Servicios, que es el órgano cualificado, precisamente, para garantizar, para conocer, para intervenir, para investigar todo aquello que está relacionado con la prestación de los servicios públicos de la Administración General del Estado. Además de eso, y es conocido por todo el mundo, resulta una obviedad...

El señor ARENAS BOCANEGRA

—No, no, que he dicho que es mejor que estemos callados, porque me llega...

El señor RUIZ GARCÍA

—Bueno, lo comparto plenamente. Cómo se nota que tiene usted todavía mando, porque le han obedecido de inmediato.

El señor ARENAS BOCANEGRA

—Pero eso es antiguo, ¿eh? No crea usted que eso era...

El señor RUIZ GARCÍA

—Le decía que, además de eso, usted, pues tenía, y supongo que sigue teniendo, eso que se llama ascendencia sobre el señor Zoido. Por varios motivos. Primero, porque usted era responsable del Partido Popular en Andalucía. También tenía una responsabilidad importante a nivel nacional, porque —y a la vista está— usted ha seguido confiando en el señor Zoido, que va a ser —y no sé si hoy va a quedar manifiesto o no— su relevo natural, y porque, efectivamente, estábamos hablando de cosas de su tierra.

La pregunta es. Usted ya ha dicho que vio ayer al señor Zoido. ¿Respalda la intervención del señor Zoido ayer aquí?

El señor ARENAS BOCANEGRA

—Esa es la pregunta.

Bueno, primero, lamento haberle decepcionado y le garantizo que no era mi intención decepcionarle. Le agradezco la discreción por lo de la visita a Torrecárdenas. Sí le quiero pedir excusas por si ustedes han interpretado que yo he venido aquí a dictar conclusiones. No. Yo no he venido aquí a dictar ninguna conclusión de la Comisión. Sí he señalado cuatro objetivos, porque creo que tengo la obligación señalarlos. Objetivo es que se sepa toda la verdad; objetivo, que haya responsabilidades políticas; objetivo, un cambio de actitud para recuperar los fondos públicos que se hayan podido perder; y el cuarto objetivo que también he señalado. Pero en ningún caso son sugerencias, entiéndalo usted como ningún tipo de imposición.

A mí...

El señor RUIZ GARCÍA

—Permítame, señor Arenas, si me permite el señor Presidente...

El señor ARENAS BOCANEGRA

—Y el cuarto era modificaciones legales, modificaciones legales. Por ejemplo. Me permite, porque sé que usted es especialista...

El señor RUIZ GARCÍA

—No, no. Lo que yo quiero decirle es una cosa. Esto es como lo del hospital. Luego lo hablamos en privado.

El señor ARENAS BOCANEGRA

—Pero no, si es con respecto a este tema.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ

—Disculpen. No se interrumpen mutuamente.

Señor Arenas, si quiere usted acabar...

El señor ARENAS BOCANEGRA

—Sí. No, quiero decir que, para mí, por ejemplo, es importantísima la modificación de la Ley de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía para que no se vuelva a repetir esto. Era el pequeño inciso que quería hacer.

El señor RUIZ GARCÍA

—Sí yo, simplemente, le he preguntado si respalda usted... Esa pregunta tiene dos respuestas: si o no. ¿Respalda usted la intervención del señor Zoido ayer?

El señor ARENAS BOCANEGRA

—Yo le voy a contestar a usted, pero yo no le dicto conclusiones, así que a mí no me dicte usted respuestas. Esto de sí o no, yo ya veré cómo voy.

El señor RUIZ GARCÍA

—Bueno. Esas son las dos categorías posibles.



El señor ARENAS BOCANEGRA

—No, le quiero decir que yo suscribo la... Vamos, que yo respaldo la intervención del señor Zoido, que no tenga usted ningún tipo de duda, que me pareció impecable. Y, luego, eso de que...

El señor RUIZ GARCÍA

—Perdóneme, perdóneme. Cree que mintió...

El señor ARENAS BOCANEGRA

—No, déjeme usted acabar.

El señor RUIZ GARCÍA

—Perdone un segundo. ¿Cree que mintió el señor Zoido?

El señor ARENAS BOCANEGRA

—No. El señor Zoido dijo la verdad absolutamente.

El señor RUIZ GARCÍA

—¿Cree que confundió el señor Zoido?

El señor ARENAS BOCANEGRA

—Creo que me tocaba responder y me ha interrumpido usted dos veces. Es lo de la ascendencia. Eso de que los que han sido dirigentes de un partido, ¿no?, tengan ascendencia sobre los sustitutos, dele usted vueltas que no, ¿eh?, dele usted vueltas, que no, y observe usted el panorama de nuestra tierra...

El señor RUIZ GARCÍA

—¿Cree usted que el señor Zoido mintió, o confundió, en este caso, premeditadamente a esta Comisión?

El señor ARENAS BOCANEGRA

—El señor Zoido, yo estoy seguro de que dijo la verdad. Lo conozco hace muchos años y estoy seguro de que dijo la verdad el señor Zoido.

El señor RUIZ GARCÍA

—Sabe usted que el señor Zoido afirmó rotundamente, y hoy se han hecho eco los medios de comunicación, asegura que no hubo intrusos en el ERE de la faja pirítica, en las ayudas y en los ERE a la faja pirítica de Huelva, que es de lo que estamos hablando hoy. Lo habrá oído usted.

Bueno, yo creo que muchas personas se preguntarán: Bueno, y este señor ¿cómo sabe tan categóricamente lo que hubo, si está en estos momentos bajo investigación judicial, y por muchos documentos del caso que tenga no se ha resuelto?

Quizás sea porque él, premeditadamente, quiso..., no voy a decir manipular, ¿eh?, pero sí confundir a esta Comisión y a la opinión pública hablando de intrusos, cuando en realidad lo que se dio en la faja pirítica de Huelva fue un fraude, una irregularidad administrativa premeditada, para que personas que no habían trabajado en la mina, en el hoyo, en el fondo de la mina, pudieran beneficiarse de esas ayudas. ¿Pudo, entonces, si esto es así, se puede decir que el señor Zoido ayer, y de forma premeditada, confundió a la Comisión?

El señor ARENAS BOCANEGRA

—El señor Zoido ayer —yo seguí la Comisión—, de forma absolutamente premeditada, lo que hizo fue esgrimir un informe de la Junta de Andalucía, un informe reservado de la Junta de Andalucía, donde se decía que, en las ayudas extraordinarias concedidas por el Estado y en los ERE, y en los ERE, no había ningún intruso. Eso es lo que hizo el señor Zoido en el día de ayer, y yo lo que al menos le vi.

Creo que es muy importante distinguir las ayudas extraordinarias en virtud y desarrollo de la orden del 1995 de don José Antonio Griñán —eso es una cosa, que es del Estado—; los ERE, que es competencia exclusiva, los ERE competencia exclusiva de la Junta de Andalucía, desde el año 1984, en que la Junta tiene transferida la máxima au-

toridad laboral, como sabe, desde 1984; y eso hay que distinguirlo, luego, del conjunto de las ayudas y del conjunto de las pólizas, porque, según han dicho muchas personas... Mire, no soy yo, ¿eh? Yo le he oído al señor Viera que el problema estaba en las pólizas. Le he leído al señor Rivas —me parece que se llama—, en una declaración, que el problema estaba en las pólizas, en las pólizas...

El señor RUIZ GARCÍA

—Mire, permítame, señor Arenas...

El señor ARENAS BOCANEGRA

—... y lo que quiero decirle es que el señor Zoido y el Gobierno de España, con las pólizas, no tiene nada que ver, no tiene nada que ver.

El señor RUIZ GARCÍA

—Pues vamos al Gobierno de España y al señor Zoido, y usted como responsable.

El señor ARENAS BOCANEGRA

—Dígame.

El señor RUIZ GARCÍA

—¿Cómo explica, entonces, que el señor Zoido negara ayer conocimiento o participación, decisión, implicación, en la toma de decisiones de los ERE y de las ayudas, y después reconociera que había revisado los listados, que había remitido a expedientes...? Hay constancia de que, desde la Subdelegación que depende —esa sí— jerárquicamente del Delegado del Gobierno, que acordara con los sindicatos...

¿Usted cree, como superior del señor Zoido, y como conocedor de la vida política, que el papel de un delegado del Gobierno es revisar los TC1 y los TC2? Para que nos entienda todo el mundo, los documentos acreditativos de las cotizaciones a la Seguridad Social? ¿Ese cree usted que es el papel de un delegado del Gobierno tal como aparece en referencias de prensa? ¿O eso es misión de técnicos? ¿Es misión de políticos?

Hemos oído aquí, a lo largo de estas dos semanas, ya llevamos dos semanas, muchísimas lecciones sobre el papel de los técnicos, si se hacía caso a los técnicos o no. ¿Qué hace un Delegado del Gobierno de España revisando con los sindicatos los listados, los TC1 y los TC2? ¿Qué hace?

El señor ARENAS BOCANEGRA

—Mire, si me deja contestarle, para empezar, un matiz también importante: yo no me ocupaba de la coordinación de los delegados del Gobierno, eso no lo dice la Lofage. Otra cosa...

El señor RUIZ GARCÍA

—¿Usted no llamaba a Madrid, usted no llamaba a Madrid, periódicamente, a todos los delegados del Gobierno?

El señor ARENAS BOCANEGRA

—Periódicamente nosotros... Periódicamente, ¿qué grado? ¿A qué le llama usted «periódicamente»? O sea, nosotros, por ejemplo... ¿Cada dos años? Cada año, me parece que era un par de veces, veíamos a los delegados del Gobierno, para revisar...

El señor RUIZ GARCÍA

—Pero, evidentemente, usted conocía... Usted conocía la participación...

El señor ARENAS BOCANEGRA

—Sí, efectivamente, periódicamente...

El señor RUIZ GARCÍA

—Sí, usted conocía la participación del señor Zoido en todo el asunto relacionado con la faja pirítica, porque aquello duró..., un conflicto muy largo y ustedes estaban muy pendientes. Además, usted...

El señor ARENAS BOCANEGRA

—Estábamos tan pendientes como ustedes, porque teníamos que resolver un problema importantísimo, de muchos, de muchos ciudadanos.

El señor RUIZ GARCÍA

—Luego reconoce que estaban muy pendientes y que participaron.

El señor ARENAS BOCANEGRA

—Hombre, yo, pendiente de donde ha habido un problema de un trabajador he estado siempre, siempre pendiente.

El señor RUIZ GARCÍA

—Y mucho más si se refería a una comarca y a una zona donde, digamos, sus objetivos políticos eran unos objetivos muy importantes, lógico.

El señor ARENAS BOCANEGRA

—Lleva usted siete minutos sin dejarme contestar ni una vez.

El señor RUIZ GARCÍA

—Perdone, perdóneme, el problema es que yo es la primera vez que pregunto y...

El señor ARENAS BOCANEGRA

—Ah, bueno, entonces, lo entiendo.

El señor RUIZ GARCÍA

—Entonces, claro.

Entonces, usted, además, no es objeto de esta comparecencia, pero era circunstancial en aquel momento, era Presidente del Partido Popular Andaluz.

El señor ARENAS BOCANEGRA

—No, no.

El señor RUIZ GARCÍA

—Y...

El señor ARENAS BOCANEGRA

—No, no.

El señor RUIZ GARCÍA

—¿No era Presidente?

El señor ARENAS BOCANEGRA

—No, entonces... Pero le ayudo: era Secretario General del PP de España, ¿eh?

El señor RUIZ GARCÍA

—Bien. Mejor, porque durante...

El señor ARENAS BOCANEGRA

—Estaba más... Estaba más lejos, pero, en teoría, tenía más influencia.

El señor RUIZ GARCÍA

—Durante estos días hemos oído muchas insinuaciones, muchas alusiones, mucho paralelismo entre las implicaciones de las personas por su condición de militancia en un partido; no lo hemos oído por su condición religiosa

o por otro tipo de condiciones. Y hemos escuchado, hemos tenido que oír que el problema de muchas personas, de algunas personas, a causa del abuso de determinados órganos directivos, estaba relacionado con un partido político. Y la pregunta que yo le hago es: ¿el interés del señor Zoido, manifestado en toda la cronología que se puede mostrar, a través de la presión que había en la zona, y el que decidiera su participación directa estaba relacionado con el interés político? Y, sobre todo, ¿lo conocía usted? ¿Le dio usted instrucciones concretas sobre cuál era el papel que tenía? ¿Lo abordó usted en el Consejo de Ministros?

El señor ARENAS BOCANEGRA

—¿En el Consejo de Ministros, el asunto este?

Bueno, para empezar, yo estoy seguro de que no se abordó en el Consejo de Ministros, segurísimo, segurísimo. Era un asunto que se decidía exclusivamente en el marco del Ministerio de Trabajo.

En segundo lugar, no sé, si se hubiera abordado en el Consejo de Ministros, como estamos sometidos al secreto de las deliberaciones, si podría contestarle a su señoría o no podría contestarle. Pero yo creo que en ningún momento se abordó este asunto, en ningún momento se abordó en el Consejo de Ministros.

En segundo lugar, las decisiones que yo siempre, en el marco de cualquier ERE o ayuda extraordinaria de la orden de 1995, de José Antonio Griñán, que se pone en marcha esa orden del 1995 porque pasaba como en Andalucía, que no existía procedimiento, y eso sí lo resuelve el señor Griñán. Es curioso que aquí no lo resolvió, pero, a nivel nacional, sí resolvió el problema del procedimiento.

La orden del noventa y cinco marca un camino para las ayudas extraordinarias, y ahí le quiero decir a usted que participan equipos muy cualificados y equipos muy técnicos.

El señor RUIZ GARCÍA

—Yo le he preguntado si le dio usted instrucciones sobre este marco al señor Zoido.

El señor ARENAS BOCANEGRA

—No, usted me ha dicho en su intervención que esas son decisiones técnicas. Yo le digo que no le he dado nunca ninguna instrucción al Delegado del Gobierno que se refiera a asuntos laborales, nunca le he dado ninguna instrucción ni he tenido comentarios con el Ministro de Trabajo en relación con este tema. Pero yo le tengo que explicar a usted los cauces técnicos, porque me ha defendido usted la necesidad de los cauces técnicos. Pues, yo le digo a usted que en el Ministerio de Trabajo hay unos equipos, en el INSS, que son los que certifican los coeficientes de jubilación. Y son absolutamente técnicos, ¿eh? Y muchos subdirectores generales han estado con el PSOE y han estado con el PP. En el INEM, en el INEM, exactamente igual. Y son los que certifican si hay derecho a prestaciones por desempleo. Y déjeme terminar, que es muy importante. Le voy a decir una cosa que, es una novedad. Y en la Dirección General de Trabajo, que como usted sabe es la que autoriza las ayudas extraordinarias, hay un equipo extraordinario, pilotado por una señora que se llama doña Soledad Córdoba, que ha estado con siete ministros, de distintos partidos, ¿Y sabe usted quién me recomendó a mí que yo la hiciera Directora General? Griñán.

El señor RUIZ GARCÍA

—Muy bien, muchas gracias.

El señor ARENAS BOCANEGRA

—Porque le sustituí en el Ministerio y me dijo: «Hombre, yo, si fuera tú, mantenía a Soledad». Estudié el asunto y dejé a Soledad, como dejé en el Imsero a don Héctor Maravall, que era miembro de Comisiones Obreras, que no le gustaba a nadie. Yo no he sido nunca sectario.

El señor RUIZ GARCÍA

—Pues, sin perder... Pues, sin perder este hilo...

El señor ARENAS BOCANEGRA

—Pero, en definitiva, lo que quiero decirle es que no hubo decisión política sino decisión técnica.

El señor RUIZ GARCÍA

—Bien, pues, siguiendo este hilo, ¿sabe usted cuáles son, conoce cuáles son las presuntas, siempre, irregularidades, fraudes, que se cometieron en la faja pirítica de Huelva, según usted, con la participación estricta de los técnicos, según sabemos, con la participación directa del señor Zoido y, puede que con instrucciones del él? No lo sabe.

El señor ARENAS BOCANEGRA

—Y puede...

El señor RUIZ GARCÍA

—¿Conoce usted al señor Carlos Estévez?

El señor ARENAS BOCANEGRA

—¿Quién?

El señor RUIZ GARCÍA

—Carlos Estévez.

El señor ARENAS BOCANEGRA

—Mire, Carlos Estévez, ¿de dónde puedo conocerlo? Si me dice de dónde...

El señor RUIZ GARCÍA

—El señor Carlos Estévez fue el director gerente de Minas de Riotinto, y debido a unas manifestaciones que aparecieron en el Diario Viva Cádiz, en febrero de 2010, por el que...

El señor ARENAS BOCANEGRA

—Yo he hecho varias...

El señor RUIZ GARCÍA

—Perdón, perdón, permítame.

Por el que denunció claramente —él decía «chapuza»— todo el procedimiento que se había llevado a cabo, de irregularidades, en la faja pirítica. Fue por lo que la jueza Alaya decidió incluir en el sumario una investigación sobre este asunto.

¿Sabe usted cómo se hizo eso? Yo se lo voy a explicar. Vamos a reconstruir... Dado que el Gobierno de su partido no ha mandado información, y con su inestimable ayuda...

El señor ARENAS BOCANEGRA

—No, no, el Gobierno de mi partido sí ha mandado información, ¿eh? Cuidado. Sí, sí.

El señor RUIZ GARCÍA

—No ha mandado los expedientes que se le han pedido, no ha mandado...

El señor ARENAS BOCANEGRA

—Sí, sí. Y, además, le voy a decir una cosa, le voy a decir una cosa...

El señor RUIZ GARCÍA

—Pero si ha dicho usted hace un momento que no estaba en el Gobierno.

El señor ARENAS BOCANEGRA

—Señor Presidente, es que me lleva preguntando una hora y no puedo contestar ni una vez.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Arenas, en este momento estaba formulando una pregunta...

El señor ARENAS BOCANEGRA

—Pues, me callo y pido perdón.

El señor RUIZ GARCÍA

—Sí, además ha dicho que usted supone que el Gobierno, que lo que hubiera... ¿Cómo sabe usted, de pronto, lo que ha mandado el Gobierno?

El señor ARENAS BOCANEGRA

—Ayer.

El señor RUIZ GARCÍA

—No han mandado los expedientes.

Pero le decía si sabe usted cómo se hizo esto. Bueno, pues vamos a intentar reconstruirlo, vamos a hacer hipótesis, como tantas que se han hecho aquí. Quizás, podría haber ocurrido que dado que había una enorme presión, le recuerdo el encierro de alcaldes, y no solo del Partido Socialista, manifestaciones, muchísima presión de carácter... Eso que ustedes, sus compañeros, han llamado estos días «paz política». Pues, como había amenazas claras a la paz política, quizás, una vez que el señor Zoido en esta famosa... Ayer mi compañera lo enseñó, en esta famosa foto, presidiendo en la Delegación del Gobierno en Andalucía la reunión. Al ver que esos listados no verificaban bien la [...], el derecho de muchos trabajadores a determinadas prestaciones, quizás intentó ver la forma de arreglar ese asunto. Porque es muy probable que la institución de la Seguridad Social, en concreto el INSS, el Instituto Nacional de la Seguridad Social, rechazara certificar determinados casos. Es muy probable que eso, a la larga, tuviera mucho que ver con que la entonces directora provincial no fuera ya directora, le costara el puesto. Y es muy probable también, según algunas informaciones —y, esto, tendremos que ver qué opina usted, si esto pudo ser así—, que el Delegado del Gobierno, señor Zoido, y el Subdelegado del Gobierno, reunidos con la Inspección de Trabajo, le presionaran a esta para que hiciera una pequeña modificación en el procedimiento, un ingenio que no es el habitual del cotejo precisamente de la vida laboral y, por tanto, de los epígrafes de esos mineros, si es que habían estado en las minas, que les hubieran dado derecho. Y, quizás, siguiendo esa indicación, y una vez puesto en práctica el ingenio, se decidiera solventar el asunto llamando a dos testigos que iban a dar fe de que esas personas sí habían estado en las minas —administrativos, limpiadoras—. Eso lo tendrá que ver la resolución judicial.

Eso fue lo que pudo ocurrir, y que se subvirtiera ese procedimiento administrativo que tanto han defendido aquí durante estos días, y se convirtiera en una mofa, porque eso es, sin duda alguna. Si todos los derechos para percibir prestaciones de la Seguridad Social pudiéramos resolverlos con dos testigos, apañados iban esos técnicos que ustedes han respetado tanto.

¿Cree usted que esto pudo ocurrir?

El señor ARENAS BOCANEGRA

—Estoy absolutamente seguro de que no, absolutamente seguro de que todo el comportamiento del señor Zoido y del señor Zaplana fue impecable, y desde un respeto absoluto a los técnicos. Usted ha hablado en su intervención, con todos los respetos, de elucubración, de ciertas presiones y tal, que me parece que están fuera del caso, que estoy seguro de que no han existido. Y como ayer se explicó divinamente, aquí, en el tema de los coeficientes de jubilación se procede en primer lugar, se procede en primer lugar, a una propuesta que viene vía sindical —lo explicó el señor Zoido—, y al final deciden en el INSS. Y un informe de la Junta de Andalucía dice que no hay intrusos. Ustedes le dan...

El señor RUIZ GARCÍA

—No decide el INSS: decidió la Inspección de Trabajo. El INSS se abstuvo...

El señor ARENAS BOCANEGRA

—Bueno, la Inspección de Trabajo...

El señor RUIZ GARCÍA

—... el INSS contradujo...

El señor ARENAS BOCANEGRA

—... la Inspección de Trabajo. Que, por cierto, ¿sabe usted de quién depende? Porque usted es entendido. La Inspección de Trabajo depende funcionalmente de la Junta de Andalucía, después de un convenio...

El señor RUIZ GARCÍA

—Jerárquicamente, del Delegado del Gobierno.

El señor ARENAS BOCANEGRA

—Funcionalmente...

El señor RUIZ GARCÍA

—Jerárquicamente, de la Delegación del Gobierno.

El señor ARENAS BOCANEGRA

—... funcionalmente, de la Junta de Andalucía, después de un convenio...

El señor RUIZ GARCÍA

—En cualquier caso...

El señor ARENAS BOCANEGRA

—... del año 2001.

El señor RUIZ GARCÍA

—... ¿conoció usted...?

El señor ARENAS BOCANEGRA

—Y orgánicamente...

El señor RUIZ GARCÍA

—Señor Arenas...

El señor ARENAS BOCANEGRA

—... depende, y orgánicamente depende del Ministerio de Trabajo.

El señor RUIZ GARCÍA

—Señor Arenas...

El señor ARENAS BOCANEGRA

—Pero funcionalmente depende de la Junta de Andalucía.

Y usted ha dicho una cosa del expediente que yo no tengo más remedio...

El señor RUIZ GARCÍA

—Señor Arenas, ¿sabía usted que se modificaron los listados?

El señor ARENAS BOCANEGRA

—... que contestarle, por mucho que me diga señor Arenas.

¿Me ampara, señor Presidente?

El señor RUIZ GARCÍA

—¿Sabía usted que se modificaron los listados?

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Por favor, ordenen el debate.

El señor ARENAS BOCANEGRA

—Yo le pido que me ampare.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Sí, sí. Le voy a dar la oportunidad de terminar, y aprovecho para que el señor Ruiz García vaya terminando.

El señor RUIZ GARCÍA

—Sí, señor Presidente.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Su tiempo se ha..., ha concluido.

El señor ARENAS BOCANEGRA

—Creo, creo, creo que tengo que contestar a una cuestión que ha dicho el señor García sobre el expediente.

Dicho con todo el afecto, ¿no?

Mire usted, usted no tiene la misma legitimidad, la misma legitimidad que la señora Doblas para hablar del expediente. ¿Sabe usted por qué?

El señor RUIZ GARCÍA

—Mire, perdone, pero...

El señor ARENAS BOCANEGRA

—Porque llevan ocho años gobernando y don Valeriano Gómez...

El señor RUIZ GARCÍA

—Perdone, señor Arenas, perdone...

El señor ARENAS BOCANEGRA

—... don Valeriano Gómez...

El señor RUIZ GARCÍA

—Perdone, señor Arenas. Señor Presidente...

El señor ARENAS BOCANEGRA

—... se conoce el expediente de la a hasta la zeta.

El señor RUIZ GARCÍA

—Perdone, señor Arenas...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Ruiz García, deje terminar...

El señor ARENAS BOCANEGRA

—Don Valeriano Gómez se conoce el expediente de la a hasta la zeta. Y don Valeriano Gómez, es muy importante esto que voy a decir...

El señor RUIZ GARCÍA

—Señor Arenas...

El señor ARENAS BOCANEGRA

—... ha dicho en el Congreso de los Diputados...

El señor RUIZ GARCÍA



—Señor Arenas...

El señor ARENAS BOCANEGRA

—... que la intervención en los ERE de la Faja Pirítica...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Ruiz García, déjele terminar y ahora habla usted.

El señor ARENAS BOCANEGRA

—... que la intervención en los ERE de la Faja Pirítica, del Ministerio, fue estricta, rigurosa y con todos los controles. Y lo ha dicho Valeriano Gómez, que ha sido Ministro de Trabajo y que también tuvo responsabilidades en Empleo.

El señor RUIZ GARCÍA

—Señor Arenas...

El señor ARENAS BOCANEGRA

—Ahí se tienen que poner ustedes de acuerdo.

El señor RUIZ GARCÍA

—... la legitimidad de esta Comisión es la que da el pueblo andaluz.

El señor ARENAS BOCANEGRA

—Sí.

El señor RUIZ GARCÍA

—De modo que con eso queda zanjado.

La cuestión es: ¿Por qué la jueza Alaya está estudiando el caso si, según usted, no había ningún motivo? ¿Por qué se modificaron los listados? ¿Por qué se sometió a presión a las instituciones, como la Inspección de Trabajo, para alterar el procedimiento?

¿Qué instrucciones dio usted?

El señor ARENAS BOCANEGRA

—¿Yo?

El señor RUIZ GARCÍA

—¿Por qué se fomentó la inclusión..., no la inclusión, sino la modificación de los coeficientes reductores de falsos mineros? ¿Qué relación tenían con las personas que en ese momento formaban el Partido Popular en Huelva y en Andalucía?

El señor ARENAS BOCANEGRA

—Hasta donde yo sé, absolutamente ninguna, ninguna, hasta donde yo sé. Los ERE que el señor Zoido mostró ayer son correctos, las ayudas extraordinarias. Los cinco que mostró ayer. Las ayudas extraordinarias por esos cinco expedientes son correctas. Y el problema está en las pólizas, en las pólizas, y a lo mejor en una famosa póliza que me habla todo el mundo de ella, pero yo no sé, a lo mejor usted sabe más que yo, que es la 1.096. La 1.096. Que no se sabe si es consecuencia o no, si es consecuencia o no de un ERE. La 1.096. Y ahí es donde puede venir el problema grave. Apúntese: la 1.096.

El señor RUIZ GARCÍA

—Parece que de pronto está usted muy informado, señor Arenas.

El señor ARENAS BOCANEGRA

—Hombre, mire usted. Yo, ¿sabe usted...

El señor RUIZ GARCÍA  
—Parece, parece que...

El señor ARENAS BOCANEGRA  
—... sabe usted por qué estoy informado?

El señor RUIZ GARCÍA  
—... está recuperando mucha memoria.

El señor ARENAS BOCANEGRA  
—Por respeto, por respeto a sus inteligentes preguntas. Por eso vengo informado.

El señor RUIZ GARCÍA  
—Hombre, gracias, señor Arenas, por el cumplido. Pero lo importante son las respuestas, que es a lo que ha venido usted aquí...

El señor ARENAS BOCANEGRA  
—Pues aquí ya he contestado.

El señor RUIZ GARCÍA  
—... a dar respuestas. Y no está respondiendo.

El señor ARENAS BOCANEGRA  
—Creo que a todo...

El señor RUIZ GARCÍA  
—Está entrando en el mismo juego que ayer el señor Zoido.

Y yo le voy a hacer una pregunta: ¿Qué opinó usted, o qué opina usted cuando vio esta fotografía, presidiendo el señor Zoido una mesa donde tenían información, documentación con lo que se ha dicho aquí reiteradamente era no solo el 3.1.L, sino dirigiendo parte de la asignación de ese famoso fondo de reptiles?

El señor ARENAS BOCANEGRA  
—Me pregunta usted qué opiné cuando vi la foto...

El señor RUIZ GARCÍA  
—¿Qué opina ahora? ¿Se ven las cosas de otra forma distinta?

El señor ARENAS BOCANEGRA  
—La respuesta, la respuesta sincera es que no la vi, la foto no la vi, la foto. Y, en segundo lugar, he visto multitud de fotos, multitud de fotos de representantes de la Junta de Andalucía, del Gobierno de España y de ayuntamientos con sindicatos y con representantes de trabajadores. He visto muchísimas.

Si el problema, mire usted, el problema no son los ERE, el problema no es resolver los problemas de los trabajadores, el problema no es la paz social: el problema es que, para gobernar bien...

El señor RUIZ GARCÍA  
—¿A cualquier precio, señor Arenas? ¿El fin justifica los medios?

El señor ARENAS BOCANEGRA  
—... el problema es... El fin nunca justifica...

El señor RUIZ GARCÍA  
—¿A cualquier precio?

El señor ARENAS BOCANEGRA

—El fin nunca justifica...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor..., señor..., señor Ruiz García, por favor, no se interrumpan.

El señor ARENAS BOCANEGRA

—El fin nunca justifica los medios. Y esa es la primera lección que tenían que aprender todos los implicados en los ERE.

El señor RUIZ GARCÍA

—Pero en su caso sí.

El señor ARENAS BOCANEGRA

—El fin no justifica los medios.

El señor RUIZ GARCÍA

—En su caso sí los justifica.

El señor ARENAS BOCANEGRA

—En nuestro caso se respetó la ley de la a hasta la zeta.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor..., señor Ruiz García, ahora ya definitivamente le ruego vaya concluyendo. Una última pregunta.

El señor RUIZ GARCÍA

—Sí.

Yo no sé si usted sabe, conoce, supongo que sí, que hay muchas personas, muchos ciudadanos, en relación con esto que estamos hablando, que piensan que ustedes tienen una doble moral. Es una especie de fariseísmo, una hipocresía permanente, que les da mucha memoria cuando se trata de recordar lo que han hecho los demás, entran en una amnesia absoluta —aunque, como se ve, poco a poco van rehabilitando su memoria—, y les dicen a los demás que hagan lo que ellos no hacen, les dicen a los demás que no hagan lo que ellos hacen.

Ustedes han estado durante estas dos semanas hablando de un procedimiento. Ayer el señor Zoido dijo que conocía el convenio. El convenio. Que conocía... Eso dijo. Estará en la transcripción, cuando llegue. Que conocía el convenio, que conocía el procedimiento.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor..., señor Ruiz, por favor. Concrete, concrete en lo posible.

El señor RUIZ GARCÍA

—¿Qué opina usted de esto? ¿Está usted de acuerdo con que conocían plenamente, cuando pudieron haber hecho alguna alegación, el procedimiento que ustedes mismos adoptaron, fueron socios al 50% con la Junta de Andalucía, y que ahora dicen que no les vale?

El señor ARENAS BOCANEGRA

—No, el Estado..., el Estado nunca es socio de nadie. El Estado solamente es socio del interés general, no es socio absolutamente de nadie. Y socio..., su única sociedad la hace con los ciudadanos y con el interés general. No es socio de nadie. En primer lugar.

En segundo lugar, hay dos convenios, hay dos convenios. Me lo he estudiado para contestarle a usted. Hay dos convenios. Si se está refiriendo al de Huelva, el señor Zoido dijo ayer que él había tomado posesión después de firmarse el convenio de Huelva. Me parece que al día siguiente, ¿no? Y en cualquier caso sí quiero aclararle una cosa fundamental: no era un convenio, era un acuerdo.

El señor RUIZ GARCÍA

—Efectivamente.

El señor ARENAS BOCANEGRA

—Era un acuerdo. Y ayer estuvieron toda la tarde sus señorías hablando de convenio.

El señor RUIZ GARCÍA

—Pero es que yo no me refería a ese convenio.

El señor ARENAS BOCANEGRA

—Y no era convenio, era acuerdo. Y los acuerdos no tienen que publicarse, los acuerdos tienen efecto ante las partes.

El señor RUIZ GARCÍA

—Sí, sí.

El señor ARENAS BOCANEGRA

—Ante las partes. Ante las partes.

El señor RUIZ GARCÍA

—¿Y se fiscalizan los acuerdos?

El señor ARENAS BOCANEGRA

—¿Cómo?

El señor RUIZ GARCÍA

—¿Se fiscalizan los acuerdos?

El señor ARENAS BOCANEGRA

—Los acuerdos, hombre, los fiscalizó...

El señor RUIZ GARCÍA

—Entonces, ¿cómo se pueden...

El señor ARENAS BOCANEGRA

—... a posteriori, el Tribunal de Cuentas, ¿de acuerdo?

El señor RUIZ GARCÍA

—[Ininteligible.].

El señor ARENAS BOCANEGRA

—A priori, a priori, la Intervención General del Estado lo fiscalizó...

El señor RUIZ GARCÍA

—El acuerdo no.

El señor ARENAS BOCANEGRA

—... el Inem, el INSS y además lo fiscalizó la Dirección General de Trabajo. ¿Más fiscalías?

El señor RUIZ GARCÍA

—Parece que está usted recordando mucho, señor Arenas.

El señor ARENAS BOCANEGRA

—Es que he sido Ministro de Trabajo.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Ruiz García...

El señor RUIZ GARCÍA

—Parece que recuerda usted mucho.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—... señor Ruiz García, muchas gracias.

Corresponde ahora el turno de preguntas al Grupo Parlamentario Popular.

¿Perdón?

Para que conste en acta, el Grupo Parlamentario Popular declina su derecho de hacer preguntas.

¿Alguno de los Grupos solicita segundo turno?

Bien, en este caso, el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida formula sus preguntas. Su portavoz, la señora Doblas, tiene la palabra.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Gracias, señor Presidente.

Hombre, debo empezar agradeciendo al señor Arenas el rigor, porque, efectivamente, ha demostrado que el discurso de su partido era inconsistente. Parece que, en vez de sesiones parlamentarias, vamos a tener que tener sesiones de Comisiones de Investigación. Porque, cuando se está obligado a decir la verdad, se habla de que las cantidades tendrán que ser averiguadas. Y que, cuando se habla de 1.500 millones que debían haber ido a los parados, reflexionen un poco, señores del Partido Popular, se está diciendo que no ha habido dinero que haya ido a los parados. Y eso es poner a miles de trabajadores bajo sospecha. Le invitaría a que, en adelante, se diga lo dicho por usted aquí: que no se sabe la cantidad corrupta y que es una obligación de este poder político, aparte del ámbito judicial, recuperar hasta el último céntimo del dinero esquilado.

Dicho esto, señor Arenas, ha reconocido usted el interés político que había en la Faja Pirítica. ¿Qué instrucciones dio usted? ¿Qué pidió o qué habló con Madrid sobre la Faja Pirítica en su momento?

El señor ARENAS BOCANEGRA

—Perdón, perdón, es que no sabía si iba a continuar.

Ha planteado usted dos cuestiones. Yo quiero insistirle brevemente, ¿eh?, que no quiero que agote usted su tiempo.

El procedimiento por el que se trabaja con la 3.1.L es completamente ilegal, completamente ilegal, el procedimiento. En opinión nuestra, ¿eh?, en opinión nuestra. Ya sé... Si eso es discutible. Eso ya lo dirán los jueces. El otro día, el Interventor... Hombre, el Interventor también lo ha dicho, ¿no? Y muchas cosas ha dicho, muchas. La comparencia del Interventor es impresionante, y a ustedes también les habrá impresionado. Pero, por lo tanto, el procedimiento, en mi opinión, no es legal por su inexistencia, por su falta de controles, porque no hay publicidad, porque no hay concurrencia, ¿no? Ahora, lleva usted razón, lleva usted razón: hay dinero, de esos 1.400 millones, que se ha gastado justificadamente.

Luego el mejor servicio que les podemos hacer a los trabajadores es decir qué dinero se ha gastado legalmente y qué dinero se ha robado. Ese es el mejor servicio a los trabajadores.

Y se lo vuelvo a repetir: Yo no estoy en contra de los ERE, estoy en contra del fraude de los ERE. Y he dicho veinte veces, en este Parlamento, que se estaban financiando ERE a empresas con beneficios, ¿eh?, y se me negaba, y era verdad. Y se estaban financiando, a empresas con beneficios, los ERE cuando no había derecho a hacerlo, con más de un millón de parados en Andalucía.

Y un epígrafe, que usted sabe que es Administración sociolaboral, no se puede utilizar para darle dinero a un ayuntamiento para que haga una hípica, señora diputada, para que haga una hípica. Y, al final...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Yo, eso no se lo he discutido; al contrario.

El señor ARENAS BOCANEGRA

—No, señora...

Señora, sé que está usted de acuerdo conmigo, pero es que al final ni se hizo la hípica, ni se hizo la hípica, ni se hizo la hípica. Yo, instrucciones en la faja pirítica, absolutamente ninguna.

Ayer hicieron ustedes algunas preguntas intentando buscar un correlato faja pirítica-elecciones municipales. Yo lo desmiento rotundamente. En aquel momento —me parece... estoy hablando de memoria— no era Presidente del PP en Andalucía: era Secretario General del PP de España. El partido, en aquella zona —ya lo dijo ayer Zoido, creo—, nunca ha tenido una implantación, digamos, como en otras de la provincia de Huelva; pero no hay ningún correlato político partidista entre faja pirítica y elecciones municipales.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Y, entonces, ¿por qué esas empresas y no otra?

El señor ARENAS BOCANEGRA

—¿Empresas? ¿A qué se refiere? Los cinco expedientes...

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿Por qué la faja pirítica?

El señor ARENAS BOCANEGRA

—No, la faja pirítica...

Mire usted, hay una orden de 1995...

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿Por qué los cinco expedientes?

El señor ARENAS BOCANEGRA

—Los cinco expedientes. Yo le puedo contestar ahí también hasta donde yo llego.

En el año 1984 hay una orden de Almunia, me parece que es, de Joaquín Almunia, que también fue un buen Ministro de Trabajo. Bien. Y se plantean una serie de órdenes para ayudas a empresas en crisis, la reconversión... Sabe usted todos los problemas que hubo. Y, luego, en el Ministerio de Trabajo hay dos órdenes: una del 1994, «ayudas previas a la jubilación», y una del 1995, «ayudas extraordinarias para la jubilación». Y ahí se establece el procedimiento, la concurrencia que tiene que haber para las ayudas. El que estudia la orden, pues lo pide al departamento y se activan los mecanismos del departamento, normalmente a través de la Dirección General de Trabajo. Eso que les estoy contando es exactamente así. Y, además —le digo más—, fue el señor Griñán el de la orden de 1995. Lo que sucede es que la orden de 1995 invita a las comunidades autónomas —es que el asunto es muy complicado— a que también se doten de normas, y la mayoría de las comunidades autónomas lo hacen. Andalucía, no. Y de esos fondos, ayudas...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Vamos a ver, está eludiendo la pregunta y vuelve otra vez sobre en lo que los dos estamos de acuerdo. ¿Por qué la faja pirítica? ¿Por qué no bahía de Cádiz? ¿Por qué no la zona de Linares? ¿Por qué no Campo de Gibraltar? ¿Por qué no Polo Químico de Huelva?

El señor ARENAS BOCANEGRA

—Porque no acudirían a esa vía, no acudirían a esa vía.

Yo le quiero decir... Le voy a contestar de verdad: no recuerdo ningún caso en que se haya rechazado. Y, además, si cualquier empresa acude, para rechazarlo, que lo sepa usted... A lo mejor algún día le toca ser ministra. A lo mejor. Si algún día es ministra, cuando le toque rechazar una ayuda de ese tipo, ¿sabe usted por qué es? Porque hay un informe de la Dirección General de Trabajo que dice «no procede la ayuda que se solicita de acuerdo con la orden de 1995».

Pero ahí no cabe la discrecionalidad política. Hay un proceso reglado, doña Alba, hay un proceso reglado, reglado: no cabe la discrecionalidad. Quien tiene derecho tiene derecho, y quien no tiene derecho no lo tiene.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Entonces, usted no considera que se produjera ningún tipo de irregularidad en los expedientes de la faja pirítica.

El señor ARENAS BOCANEGRA

—Yo no conozco ningún tipo de irregularidad en lo que se refiere a la Administración del Estado, y creo que el trabajo de Zaplana y Zoido fue impecable.

Cuidado, cosa distinta —lo digo porque estas declaraciones son importantes, ¿eh?— es la póliza 1.096, póliza 1.096, o cosa distinta, el lío que pasaron las pólizas. Yo ya, de eso, no entiendo.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Pero usted ha dicho —acaba de decirlo— que, hombre, que sabe muchas cosas como Ministro de Trabajo. Usted fue Ministro de Trabajo durante cuatro años. ¿Tramitó ayudas sociolaborales?

El señor ARENAS BOCANEGRA

—¿En la época nuestra, el Ministerio de Trabajo? No lo recuerdo directamente. Pero me imagino que habría alguna que el Ministerio, pues pondría en marcha. ¿Cuándo fue? No recuerdo cuál.

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿Alguna en Andalucía? ¿No recuerda especialmente, siquiera, si fue alguna en Andalucía?

El señor ARENAS BOCANEGRA

—Yo le quiero decir que no recuerdo especialmente ninguna... No lo recuerdo. Pero, si usted me cita, le puedo decir «esa empresa la conocí, me reuní, no me reuní...». A su disposición estoy.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Ya. ¿Tampoco recuerda si se sacaban a concurso las aseguradoras?

El señor ARENAS BOCANEGRA

—Es que nosotros, en el Ministerio, que yo sepa, no teníamos nada que ver con las aseguradoras. Lo que hacíamos es desarrollar la orden del 1995. No teníamos que ver con las aseguradoras porque...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Y con los aseguradores no hay ningún...

El señor ARENAS BOCANEGRA

—No, tenía la Junta de Andalucía...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Aceptaban ustedes la aseguradora que le venía, en encuesta...

El señor ARENAS BOCANEGRA

—Es que tenía competencia la Junta de Andalucía.

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿Qué?

El señor ARENAS BOCANEGRA

—Que la Junta de Andalucía, en materia de ERE, como ha dicho Valeriano Gómez en el Congreso de los Diputados, desde el año 1984, ha dicho Valeriano Gómez en el Congreso de los Diputados que la Junta de Andalucía es la máxima autoridad laboral, y es la competente en los ERE. Valeriano Gómez, no Javier Arenas. Lo ha dicho. En consecuencia, yo no tuve que tomar ninguna decisión que se refiriera a ninguna aseguradora.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Ninguna.

El señor ARENAS BOCANEGRA

—Yo no recuerdo ninguna, nunca. Ni que me hablara nadie, en el Ministerio, de aseguradora. Sinceramente, señora.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Vale. Otra cosa.

¿No considera, por tanto, según lo que me ha parecido entender ahora mismo, que las resoluciones con las ayudas sociolaborales deban publicarse?

El señor ARENAS BOCANEGRA

—Vamos a ver, las resoluciones de la... A mí, se lo digo, sinceramente, a mí, a mí, me encanta que se publique todo. A mí me parece que lo que sería positivo es que se publique todo, se publique todo, ¿no?

Por cierto, ayer se hablaba de que el convenio se había querido hacer en secreto o no sé qué. El convenio de Huelva, ¿no? Se repartió una copia a los medios de comunicación en cuanto terminó la comparecencia sobre el convenio, ¿no? Entonces, yo creo que las ayudas sociolaborales, a mí me da la...

Le voy a decir una cosa, pero, señor Presidente, esto que conste en acta, textualmente, ¿no? No sé si ya en el año 2003 hay una orden, una ley, que obliga a partir de 2003. Eso es la respuesta que le puedo dar. Yo creo que a partir de 2003-2004 ya se publicaba. Pero, si no se han publicado, es porque no lo exigía la orden del 95, del 1995 del señor Griñán. Pero eso se lo voy a mandar personalmente, porque lo tengo en la memoria. Yo creo que en el año 2003 se pone en marcha una ley de subvenciones, creo que se aprueba en 2004, y que a partir de ahí ya se publican.

Y no olvide usted, señora, no olvide, señora Doblas, que la orden del 1995 obliga a las comunidades autónomas —también se lo voy a mandar— a un desarrollo, y la mayoría de las comunidades lo hacen. Desgraciadamente, en nuestra tierra no se hace.

La señora DOBLAS MIRANDA

—No hay más preguntas.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Doblas.

Corresponde ahora al Grupo Parlamentario Socialista. Señor Ruiz, tiene usted la palabra.

El señor RUIZ GARCÍA

—Gracias, señor Presidente.

Señor Arenas, ¿por qué no se publicaron los listados de las ayudas?

El señor ARENAS BOCANEGRA

—¿Que por qué no se publicaron?

El señor RUIZ GARCÍA

—Sí, estos dictados que le estaba preguntando ahora...

El señor ARENAS BOCANEGRA

—¿Las resoluciones?

El señor RUIZ GARCÍA

—Las resoluciones, sí.

El señor ARENAS BOCANEGRA



—Porque no estará obligado en la orden del 1995, me imagino.

El señor RUIZ GARCÍA

—Ya, pero eso no es...

El señor ARENAS BOCANEGRA

—O sea, lo que se hizo... Lo que tienen ustedes que tener claro es lo siguiente. Estoy seguro de que con esos listados se hizo lo mismo que con todos.

El señor RUIZ GARCÍA

—¿Le venía bastante bien, entonces, dado que en esos listados podría advertirse la presencia de personas que, como hemos dicho antes, no tenían, posiblemente, presuntamente, derecho?

El señor ARENAS BOCANEGRA

—Sí es que las personas que... Según la Junta de Andalucía —yo entiendo que usted me lo pregunte—, según la Junta de Andalucía, de todas las personas que están en los listados de las ayudas extraordinarias, no hay ni un intruso. El problema es si se publican —que es lo que está pasando— los listados de los convenios con las aseguradoras y las pólizas, porque ahí es donde está el gato.

El señor RUIZ GARCÍA

—Ya está usted como el señor Zoido ayer.

El señor ARENAS BOCANEGRA

—No, no. Yo no estoy...

Una cosa: no me importa estar como el señor Zoido, porque a mí me parece que estuvo extraordinario. Eso también se lo digo.

El señor RUIZ GARCÍA

—Pero sí es verdad, y vuelvo a repetírselo, que se modificaron los derechos que tenían muchos trabajadores que no habían trabajado en la mina, y se amañaron...

El señor ARENAS BOCANEGRA

—Pero usted le ha dicho eso... Usted hoy está hablando de elucubración y de amañamiento.

El señor RUIZ GARCÍA

—Eso lo dice el señor Estévez.

El señor ARENAS BOCANEGRA

—Bueno, yo le quiero decir a usted una cosa. Eso, si lo dice el señor Estévez, allá el señor Estévez. Pero si lo dice usted, dígaselo usted a los jueces, dígaselo usted a los jueces.

El señor RUIZ GARCÍA

—De jueces vamos a hablar precisamente.

El señor ARENAS BOCANEGRA

—Dígaselo.

El señor RUIZ GARCÍA

—¿Qué le pareció a usted que la jueza Alaya le pidiera al señor Zoido precisamente información sobre este expediente? ¿No le llamó la atención?

El señor ARENAS BOCANEGRA

—Pues mire, a mí me parece que aquella petición —creo recordar, yo por usted me he informado, ¿eh?—, creo que aquella petición se la hizo al señor Zoido y al señor Sanz, a don Antonio Sanz. Y creo que fue una petición errónea y, de hecho, se corrigió a la semana. A la semana se dijo que no había que mandar nada, ¿sabe usted? Porque ella podía pensar que, como no encontraba el expediente en ningún sitio...

El señor RUIZ GARCÍA

—¿Quién dijo que no había que mandar nada, señor Arenas?

El señor ARENAS BOCANEGRA

—La juez. Si quiere usted se lo mando.

El señor RUIZ GARCÍA

—Sí, sería bueno.

El señor ARENAS BOCANEGRA

—Le voy a mandar la prensa y lo que dijo la juez.

El señor RUIZ GARCÍA

—Sí, y así de paso siguen aportando en sus comparencias información de la que no tenemos en esta Comisión.

El señor ARENAS BOCANEGRA

—¿Pero cuál?

El señor RUIZ GARCÍA

—Por ejemplo eso que está hablando.

El señor ARENAS BOCANEGRA

—Hombre, es que hablar usted...

De verdad se lo digo, en serio, ¿eh? Hablar ustedes del expediente cuando han estado ocho años en el Gobierno, que dijo el señor Valeriano que había abierto una investigación sobre ese tema y todavía estamos esperando la investigación del señor Valeriano.

El señor RUIZ GARCÍA

—Bueno, no existe investigación probablemente porque luego han llegado ustedes y no les ha interesado seguir con el tema de la investigación.

El señor ARENAS BOCANEGRA

—Pero si habló de la investigación hace tres años.

El señor RUIZ GARCÍA

—No, no. No hace tres años.

El señor ARENAS BOCANEGRA

—Hombre.

El señor RUIZ GARCÍA

—No, no. Fue en 2011, pero en cualquier caso...

El señor ARENAS BOCANEGRA

—Bueno, en 2011.

El señor RUIZ GARCÍA

—En cualquier caso, ¿sabe usted quién es Rafael Ruiz García? No es familiar mío, por cierto.

El señor ARENAS BOCANEGRA

—Pues no tengo ni idea.

El señor RUIZ GARCÍA

—¿Y Cristina Ruiz?

El señor ARENAS BOCANEGRA

—¿Cristina Ruiz puede ser la señora que iba de candidata en Córdoba?

El señor RUIZ GARCÍA

—Efectivamente.

El señor ARENAS BOCANEGRA

—Esa señora sí sé quién es.

El señor RUIZ GARCÍA

—Ese señor, que está imputado...

El señor ARENAS BOCANEGRA

—El señor le he dicho que no sé quién es.

El señor RUIZ GARCÍA

—Es su padre.

El señor ARENAS BOCANEGRA

—Ah.

El señor RUIZ GARCÍA

—Que es intruso, y que además esta señora, precisamente en su condición de Directora Gerente de Promi, había gestionado la intrusión de su padre. Esta señora iba en las listas del Partido Popular en Córdoba.

El señor ARENAS BOCANEGRA

—Cierto.

El señor RUIZ GARCÍA

—¿Cómo es posible que una lista, tan relativamente pequeña —29 concejales hay en Córdoba— y que, por tanto, son personas a las que se somete a un análisis importante, escapara toda esta información tan relevante de los dirigentes del Partido Popular?

El señor ARENAS BOCANEGRA

—Mire usted, yo le soy sincero, ¿eh? Vamos a ver, yo tuve conocimiento de que en la lista de Córdoba aparecía una persona que al parecer tenía una relación..., en fin, una relación profesional, o del tipo que fuera, con el Director General de la Junta de Andalucía.

Entonces, cuando nos enteramos de esa cuestión, pues hablamos con ella y entendimos que no debía formar parte de nuestra candidatura. No es militante del PP, eso es importante. No es militante del PP. Y cuando supimos que había una relación con la Junta y tal en estos temas, pues le pedimos que renunciara. Presentó su renuncia. No es militante del PP. Y hasta donde yo sé —que no lo sé todo—, no creo que esté imputada. No sé si usted sabe si usted está imputada o no, no lo sé.

El señor RUIZ GARCÍA

—Pero no me negará que ya que están ustedes —y lo acaba de hacer ahora— insistiendo en que los consejeros, la Administración de la Junta, tendrían que haber conocido minuciosamente todo lo que ocurría en aquella época, a pesar de que estamos hablando de procedimientos administrativos plenamente legales, en un partido político mucho más hay que escrutar quiénes son las personas que van a formar una lista, en este caso, del señor Nieto, conocido ampliamente por usted, en una ciudad tan importante como Córdoba.

El señor ARENAS BOCANEGRA

—Mire usted, yo creo que después de gastarse 1.400 millones de euros hay que saber..., los consejeros tenían que saber qué pasaba a la fuerza, porque pasaban por allí y tal.

Ha sido curioso en esta Comisión el que todo el mundo se ha declarado incompetente. Todos los Consejeros que pasaban «yo no soy competente», «yo no soy competente», «yo no soy competente». Digo, no, al final el competente voy a ser yo, que no hemos gobernado nunca en Andalucía.

Pero, mire usted, uno ve la lista de Córdoba —yo no sé si usted tiene mucha experiencia de partido—, pero uno ve la lista de Córdoba y dice en el puesto quince, veinte o veintiuno, fulanita de tal, y al lado pone su profesión, y se supone que es una persona que no tiene ninguna tacha. Y en este caso lo resolvimos en 24 horas. Decidimos que era una persona que tenía una relación con la Dirección General de Trabajo, nos dijo que la había tenido con la Dirección General de Trabajo, en su época, que trabajaba en una asociación de niños con discapacidad, Promi.

El señor RUIZ GARCÍA

—Ya parece que sabe usted bastante del asunto.

El señor ARENAS BOCANEGRA

—Sí, sí, sí.

Si usted me merece mucho respeto. Yo me informo antes de venir.

¿Quiere usted algo más de ese tema?

El señor RUIZ GARCÍA

—Sí, precisamente hablando de su responsabilidad.

Habla usted de responsabilidad política, pero era usted el responsable político, en tanto que Ministro de Administraciones Públicas, de cuanto acontecía en la Delegación del Gobierno.

Por cierto, hace un momento ha tenido usted otro lapsus como el de ayer. Ha dicho «convenio» refiriéndose al acuerdo de Huelva.

El señor ARENAS BOCANEGRA

—Es que casi me convencen ustedes ayer.

[Risas.]

El señor RUIZ GARCÍA

—Sí.

La cuestión es que todo ese acuerdo, toda esa presencia del señor Zoido en las ayudas, todo ese conteo minucioso de los derechos de la Seguridad Social de los trabajadores para amañar un procedimiento, ¿eso no incurre, no implica responsabilidad política ni del señor Zoido...? En el caso de que fuera verdad, de que se pudiera demostrar, evidentemente. Presuntamente, ¿eso no implicaría responsabilidad política ni del señor Zoido ni de usted?

El señor ARENAS BOCANEGRA

—Mire, dos comentarios muy breves.

Primero sobre convenio o acuerdo. Fíjese, tengo aquí la prensa onubense. Toda la prensa onubense habla de acuerdo. Acuerdo, acuerdo, acuerdo. Hasta un dirigente socialista —que en paz descansa, el señor Cejudo, al que yo conocía—, pues dice: «Cree insuficiente el acuerdo». O sea, no hablen ustedes de convenio, hombre, que es un acuerdo. Es un acuerdo que vincula a las partes.

El otro día me hablaban de los convenios del cine. Los convenios del cine se hacen para que todo el mundo conozca la posibilidad de acudir a las subvenciones del propio cine, pero en este caso se trata de acuerdo.

Y, en segundo lugar, la pregunta de usted no tiene sentido al final, porque habla usted de un amañamiento, y pide usted responsabilidades políticas por un amañamiento. Si usted cree que hay un amañamiento no estamos ante un problema de responsabilidad política, estamos ante un problema de responsabilidad jurídica como una catedral.

Si usted cree que hay...

El señor RUIZ GARCÍA

—Y responsabilidad política por permitirlo.

El señor ARENAS BOCANEGRA

—Si usted cree que hay amañamiento acuda a la instancia judicial.

Y, en segundo lugar, es imposible que tenga responsabilidad política yo en ese asunto cuando no tenía ninguna, ninguna competencia, y cuando no me ocupaba como Ministro de Administraciones Públicas de ningún asunto laboral. ¿Cómo voy a tener responsabilidad?

El señor RUIZ GARCÍA

—¿Dio cuenta a la Inspección de Servicios de las apariciones en prensa de las discordancias que había en las ayudas concedidas a los mineros? Porque apareció en prensa «discordancias», ya había.

El señor ARENAS BOCANEGRA

—Los propios servicios lo tuvieron...

El señor RUIZ GARCÍA

—¿Mandató a la inspección de servicios para que investigara este asunto, dada la importancia del mismo?

El señor ARENAS BOCANEGRA

—La Seguridad Social y el Ministerio de Trabajo tienen sus propios servicios de inspección. Y en este caso estaban la Intervención Delegada del Ministerio, el INEM, el INSS y la Dirección General de Trabajo.

El señor RUIZ GARCÍA

—No, señor Arenas, la inspección de servicios.

El señor ARENAS BOCANEGRA

—Había servicios por todas partes.

El señor RUIZ GARCÍA

—La inspección de servicios, como usted sabe, atañe a toda la Administración...

El señor ARENAS BOCANEGRA

—Mire usted, la inspección de servicios no observaría en aquel caso —ahora le hablo de memoria, ¿eh?—, no observaría en aquel caso ningún mal funcionamiento de ningún servicio, porque el trabajo fue impecable.

El señor RUIZ GARCÍA

—Y de paso interesaba. Era cómoda la postura de mirar hacia delante, dado que era rentable lo que estaba pasando, todo el mundo ganaba, como han dicho ustedes. Ustedes arreglaban un problema, los trabajadores también, pero se estaba falsificando, presuntamente se estaba falseando el derecho o no de determinados trabajadores que no habían pisado la mina, que eran administrativos o que eran limpiadoras.

El señor ARENAS BOCANEGRA

—¿Pero me habla usted de que se está falseando el derecho de los trabajadores?

El señor RUIZ GARCÍA

—Sí.

El señor ARENAS BOCANEGRA

—Pero si esta historia es de ustedes, no es nuestra.

El señor RUIZ GARCÍA

—No, no, no.

El señor ARENAS BOCANEGRA

—Es que los intrusos en Andalucía, ¿son responsabilidad de quién?

El señor RUIZ GARCÍA

—Si ha dicho usted que no hay intrusos en la faja piritica ¿Hay intrusos o no hay intrusos? En la faja piritica, ¿hay intrusos o no hay intrusos?

El señor ARENAS BOCANEGRA

—Los intrusos en Andalucía son responsabilidad de ustedes, de ustedes. En los expedientes del Ministerio no hay.

El señor RUIZ GARCÍA

—Señor Arenas, estamos hablando de la faja piritica.

El señor ARENAS BOCANEGRA

—En los expedientes del Ministerio no hay. Pero está usted en un imposible. Y me está usted describiendo exactamente conductas para imputármelas de las que ustedes son protagonistas.

El señor RUIZ GARCÍA

—No, señor Arenas.

El señor ARENAS BOCANEGRA

—Sí, sí, sí, hombre.

El señor RUIZ GARCÍA

—Usted está aquí en calidad de ex Ministro de Administraciones Públicas ¿Se falsificaron los coeficientes en los listados, sí o no?

El señor ARENAS BOCANEGRA

—Le he dicho cien veces, cien veces, que los coeficientes los respaldaron los funcionarios del INSS y que nosotros nos limitamos a avalar la decisión de los funcionarios del INSS. Si me lo pregunta usted seiscientas veces más, no tendré más que esta respuesta.

El señor RUIZ GARCÍA

—¿Presionaron a los funcionarios, no solo del INSS, sino de la inspección de trabajo, para que forzaran a su vez esos coeficientes?

El señor ARENAS BOCANEGRA

—Ni tenía competencia, ni tenía ninguna responsabilidad. Como Ministro de Administraciones Públicas no me ocupé de ningún asunto sociolaboral.

El señor RUIZ GARCÍA

—¿Y el señor Zoido, no tenía responsabilidad sobre el señor Zoido?

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Ruiz, señor Ruiz, su tiempo ha concluido.

El señor ARENAS BOCANEGRA

—Y el señor Zoido le contestó a usted ayer divinamente.

El señor RUIZ GARCÍA

—Una sola pregunta.

¿Sabe usted quién es Manuel Blanco?

El señor ARENAS BOCANEGRA

—¿Manuel Blanco? Me suena el nombre, pero identifíqueme de quién se trata.

El señor RUIZ GARCÍA

—Manuel Blanco fue expedientado por sustraer documentos que luego, al parecer, fueron utilizados por el señor Sanz respecto a IDEA.

El señor ARENAS BOCANEGRA

—Vamos a ver, me está usted preguntando por una persona que me parece haber leído en los medios de comunicación que se había denunciado por sustracción de documentos, pero también he leído que se había archivado la denuncia.

El señor RUIZ GARCÍA

—Y que luego fue nombrado gerente de Mercasevilla. ¿Eso es espeluznante también, tal como calificó usted...?

El señor ARENAS BOCANEGRA

—Espeluznante es la historia monumental de los ERE; espeluznante es que los presidentes de la Junta de Andalucía hayan defendido el procedimiento; espeluznante es que este asunto haya pasado por un montón de Consejos de Gobierno donde se han incrementado las partidas.

Y yo creo que si yo fui el primero en decir que esto era espeluznante, hoy yo creo que hay millones de andaluces que piensan que esto es espeluznante.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias.

Señor Ruiz.

El señor ARENAS BOCANEGRA

—Y muchas gracias, ¿eh?

El señor RUIZ GARCÍA

—A usted.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Bien, pues le corresponde a usted, renuncia el Partido Popular también al segundo turno. Le corresponde a usted, señor Arenas, si lo desea, realizar las manifestaciones que desee...

El señor ARENAS BOCANEGRA

—Yo... Si usted no tiene nada más que...

Pues, mire usted, dar las gracias a todos los miembros de la Comisión, dar las gracias al diputado socialista que ha ejercido de portavoz, por el tono de todas sus preguntas, que la dureza del fondo de las preguntas no haya significado en absoluto, ¿no?, romper un tono educado y cordial, que creo que es muy bueno para todos. Y también de forma singular a la señora portavoz de Izquierda Unida, por su intervención.

Yo tengo la... Creo que los tiempos que corren son tiempos muy complicados. Creo que son tiempos muy difíciles, creo que tenemos que saber que hay malos momentos para la vida política. Y creo que, independientemente de cómo acaben los trabajos de esta Comisión, tenemos juntos que intentar un acuerdo para defender la decencia de la vida política, que es imprescindible para la libertad.

Y créanme ustedes que tienen... No voy a dictar nada, ¿eh?, pero ustedes creo que tienen una responsabilidad, señor Presidente, y es que los trabajos de esta Comisión pueden ser útiles para el Parlamento de Andalucía y para Andalucía. Y lo peor es que todos hayamos hecho el esfuerzo, especialmente ustedes, y que esto no signifique utilidad para la vida pública andaluza.

Y nada más que agradecerles su deferencia.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Arenas.

Simplemente, recordarle que creo haber oído alguna alusión a la posibilidad de entrega de documentación. Si usted considera que hay alguna documentación que pueda ser de interés para esta Comisión, que nos la haga llegar a la mayor brevedad posible.

Y, sin más, suspendemos la sesión hasta las 12 horas, pero ruego a los portavoces de cada grupo que se reúnan conmigo un momentito.

[Receso.]

### **COMPARECENCIA INFORMATIVA DE EDUARDO ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO**

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Buenas tardes.

Don Eduardo Zaplana Hernández-Soro, ¿es usted?

El señor ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

—Soro.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Perdón, Soro. Perdón, Soro. Don Eduardo Zaplana Hernández-Soro.

Bien, como sabe, esta Comisión de Investigación ha sido creada por el Parlamento de Andalucía y ha acordado requerirle a comparecer personalmente para informar ante esta Comisión. Y a tal efecto le indicamos lo siguiente:

En primer lugar, que su testimonio deberá versar sobre cuantos extremos pueda proporcionarnos en relación con el objeto de esta Comisión, que paso a leer: las ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y empresas en crisis otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía durante el período comprendido entre los ejercicios 2001 y 2010, posibles irregularidades, si las hubiera habido, y demás incidencias, así como sobre cuantos extremos pueda proporcionarnos en relación con los expedientes de regulación de empleo en los que, de una u otra forma, participó el Gobierno central, de cuya estructura usted formaba parte en el período 2001-2010.

El formato de su comparecencia responderá a la siguiente distribución de tiempos:

En primer lugar, habrá una intervención suya de hasta sesenta minutos; a continuación, un primer turno de preguntas-respuestas de cada grupo parlamentario por veinte minutos cada uno; podrá haber un segundo turno de preguntas-respuestas de cada grupo parlamentario de diez minutos cada uno; y, finalmente, tendrá usted la posibilidad de una intervención final de hasta treinta minutos.

Le informamos de que en su comparecencia y declaración esta Comisión le asegura en todo momento el respeto a los derechos reconocidos por la Constitución, y especialmente a la intimidad y al honor de las personas, el secreto profesional y la cláusula de conciencia. Asimismo, se le garantizan sus derechos a no declarar contra sí mismo, a no confesarse responsable de ilícito penal o administrativo y cuantos otros vienen reconocidos por la legislación vigente.

Finalmente, debemos advertirle de que, a tenor del artículo 502.3 del Código Penal, el que convocado ante una comisión parlamentaria de investigación faltare a la verdad en su testimonio será castigado con pena de prisión de seis meses a un año y multa de doce a veinticuatro meses.

Señor Zaplana Hernández-Soro, tiene usted la palabra.

El señor ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO



—Buenos días y muchas gracias, señor Presidente y señorías.

Comparezco ante ustedes esta mañana, atendiendo a la solicitud que me han formulado, para aclarar cuantas cuestiones, pues quieran sus señorías plantearme y yo conozca.

He de reconocer, y he de reconocerles sinceramente al principio de mi intervención, que me sorprendió la convocatoria cuando la conocí a través de los medios de comunicación. Y me sorprendió, pues por varios motivos. Uno no menor es que dejé mi responsabilidad al frente del Ministerio de Trabajo hace más de ocho años, para ser exactos, ocho años y casi cinco meses, y creo, sinceramente, que de lo que de mi persona pueda interesar saber a sus señorías hay otros medios más que suficientes para conocerlo, y es probable, yo diría que seguro, que con mayor precisión y exactitud.

Según parece, señor Presidente, mi presencia hoy ante ustedes tiene que ver con las medidas sociolaborales para la crisis de la faja pirítica de Huelva que se aplicaron en ejecución de un acuerdo marco que se firmó el 11 de septiembre del año 2002 y cuyas negociaciones fueron producto de largas reuniones, previas incluso a mi nombramiento como titular de Trabajo, ya que el protocolo inicial que da lugar al citado acuerdo es de 27 de febrero del mismo año, del año 2002. También hasta donde yo conozco, las medidas sociolaborales que se estipulaban para la Administración General del Estado, que están contempladas en dicho acuerdo, no están puestas en cuestión por nadie, y su legalidad no deja lugar a dudas. Tanto las referidas a las prejubilaciones como las derivadas del llamado «contador a cero» están amparadas por una orden ministerial del año 1995, siendo entonces Ministro el hoy Presidente de la Junta de Andalucía.

Pues bien, señorías, ese expediente de concesión de ayudas extraordinarias y cuantos actos administrativos se tomaron para su desarrollo son conocidos y nunca han sido puestos en cuestión. Y, como las polémicas sobre las que esta Comisión investiga vieron la luz del debate público hace ya bastante tiempo, creo que este caso concreto más de un año, considero, con todo el respeto, que les hubiera sido más fácil obtener la información de los titulares del Ministerio en todo este tiempo, que conocían perfectamente el expediente, sobre todo porque alguno de esos titulares, concretamente don Valeriano Gómez, habló del mismo justo cuando ejercía las competencias de Ministro de Trabajo.

Repasando estos días algunos medios de comunicación que han dado cobertura a este debate que nos ocupa hoy, he podido leer que el titular del Ministerio de Trabajo, don Valeriano Gómez, anunció, el 21 de febrero del año 2011, que el Gobierno del que entonces él formaba parte iba a revisar los expedientes de regulación de empleo que hubieran requerido la actuación de la Administración del Estado. Desconozco si lo hizo o no lo hizo. En cualquier caso, de lo que no cabe duda es de que tendría la información cuando se había pronunciado al respecto sobre los mismos. Y, además, unos días antes, en una sesión de control, en el Congreso de los Diputados anterior a esa fecha, el 16 de febrero de ese año, don Valeriano Gómez señaló que los ERE son competencia exclusiva de la Junta, y añadió que la actuación del Ministerio de Trabajo había sido estricta, rigurosa, y que había aplicado todos los controles necesarios. Imagino que, si lo había dicho en sede parlamentaria, y siendo titular del departamento, sabría lo que decía y tendría toda la información.

En cualquier caso, tuvo tiempo suficiente para comprobar cuantas cuestiones, cuando surgió el debate, interesa conocer ahora. No es que solo tuviera tiempo, señorías, es que conocía muy bien el tema, y es evidente por qué: porque el competente para otorgar estas ayudas extraordinarias y dictar la resolución final es la Dirección General de Trabajo, dependiente de la Secretaría General de Empleo, y, en función de la cuantía de la ayuda, firma el Director General o, si esta es superior a trescientos mil euros, el Secretario General de Empleo. Como el pago de estas ayudas a esos mineros se siguió haciendo en el 2004, en el 2005... —no puedo precisar la fecha en que concluyera, pero, en cualquier caso, en esos años con seguridad—, claro que sabía bien el señor Gómez que la actuación y las ayudas del Ministerio habían sido estrictas, rigurosas y aplicando todos los controles necesarios, porque en 2004 él era Secretario General de Empleo y tuvo que firmar algunas resoluciones de la Dirección General de Trabajo necesariamente.

En cualquier caso, lo que les puedo asegurar es que en mi etapa como Ministro no recuerdo haber sido preguntado o interpelado directamente sobre estas ayudas del Ministerio a los mineros jamás, ni en las Cortes, ni en los medios de comunicación, ni en mis visitas a Andalucía a entrevistarme con el Presidente de la Junta o con cualquier otro motivo, que fueron —recuerdo— varias. Nunca fui interpelado al respecto.

Perdóneme —y lo digo con todo el respeto, señorías—, que veo más bien que el debate surge ante comportamientos que no sé si son presumiblemente punibles o no, pero, en cualquier caso, en un ámbito de actuación mucho más amplio, con algunos denominadores comunes en cuantos asuntos investigan, y que sus señorías conocen mu-

chísimo mejor que yo y con más detalle que yo. Sinceramente, considero que ha existido tiempo más que de sobra y procedimientos más útiles para las averiguaciones que ahora se persiguen.

En otro orden de cosas, no considero necesario detallar, por conocido entre sus señorías —si alguien lo requiere, lo haré encantado—, cuáles fueron las medidas de la Administración General del Estado concretadas en el acuerdo marco de 11 de septiembre del 2002, porque, además de que se prolongan, en cuanto a pago y control de las mismas, con posterioridad a mi salida del Ministerio, obran en el documento y son de sobra conocidas. Como tampoco creo que sea necesario detenerme en los trámites legales que corresponden a cada Administración, porque están contemplados en la ley y también se los ahorro, al menos inicialmente, a sus señorías.

En cualquier caso, señor Presidente, comparezco ante ustedes porque así me lo han solicitado y, sobre todo, por el respeto que me merece esta institución que ustedes representan, y ese respeto está muy por encima de las valoraciones y consideraciones de ámbito político que yo también pueda tener. Y con esa premisa, pues, quedo a su disposición.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Zaplana. Iniciamos el turno de preguntas-respuestas de los grupos parlamentarios. Y aprovecho para recordar a todos los presentes que la Comisión garantiza el respeto a los derechos reconocidos por la Constitución y la legislación vigente, derechos del compareciente, y derechos de los diputados y diputadas miembros de esta Comisión a preguntar.

Sin más, tiene la palabra la portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, señora Doblas.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Gracias.

Señor Presidente, gracias.

Señor Zaplana, usted fue Ministro de Trabajo de 2002 a 2004. En 2002 se tramita este expediente, y aquí parece que nadie es competente. Este es un argumento que se ha repetido hasta la saciedad en esta Comisión de Investigación. No son competentes, todo el mundo se quiere librar de sus competencias. Todo el mundo quiere hacer delegaciones de competencias por todas partes, porque nadie es competente para nada. Y es un argumento que se repite y se repite en los altos cargos de la Junta de Andalucía y que parece que ahora también se repite con los que entonces eran miembros del Gobierno.

Como he dicho, durante su mandato se tramita este expediente de la faja pirítica de Huelva. Un expediente en el que usted ha hecho mención a algún documento que, por cierto, no se ha enviado en la relación de documentos que ha remitido el Gobierno. Esto va a ser como el sumario, que todo el mundo lo conoce, todo el mundo lo tiene, pero esta Comisión de Investigación no. Vamos a... Si el expediente está completo en el Gobierno, por favor, envíenlo. O por lo menos, señores dirigentes del Partido Popular, díganle a su Gobierno que lo envíe.

Entrando ya en el contenido del cuestionario, ¿durante su mandato, aparte de la franja pirítica, se tramitaron más ayudas de este tipo? Es la pregunta.

El señor ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

—Bien, vamos a ver.

Por dejar desde el principio clara una cuestión que no quiero que tenga la más mínima sombra de duda. Yo soy responsable político de todo lo que ocurrió en el Ministerio de Trabajo mientras yo estuve al frente de la cartera de Trabajo. No vengo a eludir la más mínima responsabilidad ni lo haré nunca, tuviera o no tuviera las competencias delegadas; que las tenía por una orden, precisamente, del hoy Presidente de la Junta de Andalucía, que es la que da amparo legal a estas ayudas. Pero yo no vengo ni a escudarme, ni a esconderme, ni a ponerme detrás de nadie, ni a eludir ningún tipo de responsabilidad. O sea, que eso quede absolutamente claro desde el principio. Si sus señorías demostraran o la Administración de Justicia demostrara, en su día, cualquier cuestión, yo sería el responsable político por estar al frente del Ministerio de Trabajo. Más claro no se lo puedo decir. Otra cosa es que nos inventemos responsabilidades cuando no existen, y las busquemos de antemano.

Y le voy a ser más claro, señoría, y con todo el respeto, de verdad, y la consideración que su señoría me merece, le voy a decir una cosa: ha habido tres ministros de Trabajo del Partido Socialista posteriores a la derrota electoral del Partido Popular y al triunfo del Partido Socialista. ¿No cree usted que si existiera cualquier anomalía, cualquiera de ellos la conocería o la habría denunciado? Sinceramente, ¿encuentra alguien a un ministro de cualquier signo político que diga que, efectivamente, hay una irregularidad? Aparte de que es que no hay ninguna sombra de duda

al respecto, salvo las que se quieran crear. Y nadie está exento de que mañana pueda surgir una irregularidad en cualquier lugar, pero no nos las inventemos. O sea, si existen, existen; y si no existen, no existen.

Cuando hay un control riguroso, cuando hay unos profesionales que cumplen muy bien con su labor, cuando hay controles que culminan con el Tribunal de Cuentas, cuando nadie detecta la más mínima irregularidad, pues, mire usted, yo tengo la obligación de decirle lo que sé, no puedo decirle otra cosa.

Pero sigo. Cuando yo le decía en mi primera intervención que hay medios para saber, es que me estoy refiriendo a lo que todos podemos concluir que es verdad. Aquí hubo una polémica que ya se traslada desde hace un año aproximadamente. Yo no conozco con exactitud, como ustedes, ni los términos del debate ni los tiempos, pero por los medios de comunicación se conoce, que de esto se lleva hablando hace mucho tiempo. Estando al frente de la cartera de Trabajo, un titular, Valeriano Gómez, don Valeriano Gómez, del Partido Socialista, es interpelado en el Congreso, y él mismo dice que todo es correctísimo. Pues, pues...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Sí, si todo eso, todo eso ya lo ha explicado. Pero, ¿tramitó usted otras ayudas aparte de la de la faja pirítica?

El señor ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

—Pues mire, no le puedo recordar todas las ayudas que hice en mi etapa. Yo vengo a hablarles de esta cuestión, que bastante me ha costado refrescar la memoria y ponerme al día para poder atender a sus señorías. Recuerdo que, por ejemplo, sí atendimos... Me acuerdo aquí, ahora de memoria... Pero no vengo aquí a que juzguen mi gestión, como usted comprenderá, y menos a estas alturas.

La señora DOBLAS MIRANDA

—No es mi intención.

El señor ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

—Al sector del textil, que estaba en crisis, también se le ayudó...

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿Alguna en Andalucía?

El señor ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

—En Andalucía no recuerdo. En Andalucía no recuerdo en este momento ninguna otra. Y, en cualquier caso, pues mire, si se quiere saber...

La señora DOBLAS MIRANDA

—No, no, lo digo porque...

El señor ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

—... hay mecanismos más que de sobra para poder saberlo.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Señor Zaplana, se lo digo porque el señor Arenas acaba de decirnos que no recuerda ninguna. El señor Zoido nos dijo ayer con rotundidad que solo la de la de la faja pirítica. Y, bueno, en la línea de importancia que su partido le da a Andalucía, yo también le hacía preguntas sobre por qué en la faja pirítica y no en otras zonas de Andalucía que estaban igualmente necesitadas de esa ayuda.

El señor ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

—Con todo el respeto, señoría, yo lo que no me puedo prestar hoy —y espero que su señoría lo comprenda— es a una valoración o a un debate sobre mi gestión de hace ocho años. Comprendo que esa ya fue debatida, con exceso incluso, en su época. Y ahora ni recuerdo ni me voy a someter a una valoración sobre por qué hice o dejé de hacer una cosa hace ocho años.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Ni es mi intención, ni es...

El señor ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

—Ni es el objeto de la Comisión.

La señora DOBLAS MIRANDA

—... el objeto de la Comisión, ni yo, en mi condición de integrante de esta Comisión, estoy valorando su trabajo dentro del Ministerio de Trabajo, valga la redundancia.

Lo que trato de averiguar es por qué allí sí y en otras zonas no.

El señor ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

—Pues mire, porque había un conflicto, había un sector en crisis, porque ya le he dicho que había un protocolo firmado con anterioridad a mi llegada al Ministerio de Trabajo, a la responsabilidad del Ministerio de Trabajo, porque era reclamado por sectores sindicales y por la propia Junta de Andalucía y por alcaldes de la zona, según, además... Me acuerdo de algunas cosas y otras las he leído en medios de comunicación de la época.

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿Políticamente no valoraron con sus dirigentes andaluces la conveniencia de incidir precisamente en esa zona?

El señor ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

—Mire, cualquier decisión es una decisión política, y se podrá juzgar de una forma o de otra. Pero me imagino que eso no tiene absolutamente nada que ver con la legalidad o no legalidad, que es lo que me imagino que es el objeto fundamental de esta Comisión. Son decisiones políticas que se adoptan en un momento determinado y que cada uno puede tener la opinión que quiere. Me imagino que los afectados la tendrán mejor, otros la tendrán regular, pero eso no es... No creo que venga yo esta mañana a esta Comisión a explicar por qué tomé aquella decisión en aquel momento.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Señor Zaplana, usted puede contestar como tenga a bien. Puede contestar o no contestar, pero la valoración de mis preguntas no creo que sea tampoco objeto de investigación. Le hago las preguntas en un sentido muy determinado y de acuerdo con otras preguntas que he realizado a sus representantes, a los representantes de su partido.

En definitiva, no existía un interés político por que esa zona, que carecía de posibilidades para el Partido Popular, posteriormente, tras estas ayudas, tuvo mayores posibilidades con presentación de candidaturas en sitios en los que nunca antes se había podido presentar el Partido Popular.

El señor ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

—Mire, señoría, con todo el respeto.

Cuando se toman decisiones políticas, se toman pensando que son, lógicamente, las acertadas, las que convienen y las más útiles. Yo dejé la política... Dejé el Ministerio hace más de ocho años, dejé la política hace más de cuatro. Y vengo aquí por el respeto que tengo a la institución, como se lo he dicho, pero no tengo ningún interés en entrar en debates políticos, ni de entonces ni de ahora, ni de nunca. Es decir, estoy apartado de la vida política. Como responsable del Ministerio de Trabajo, todo lo que yo le pueda aportar sobre lo que interesa a esta Comisión estoy encantado de hacerlo. Pero, desde luego, no deseo para nada, porque sería interminable, además, y porque no corresponde a mi momento vital actual, enfrascarme en debates políticos que no me apetece ni quiero.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Está en su derecho, en su derecho a no responder cuantas preguntas tenga por conveniente.

El señor ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

—No, no, si no es que no le responda. Le respondo diciéndole que me pregunte por el tema que me trae aquí esta mañana y estaré encantado en contestarle.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Vamos a entrar en analizar el procedimiento. ¿La concesión de las ayudas se publica?

El señor ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

—La concesión de las ayudas no se publica, porque no es necesario publicarlo.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Hombre, es que hemos oído hasta la saciedad que hay que publicar todo, y nosotros así lo creemos, ¿eh?, que no quede ninguna duda. Pero tampoco nadie ha contestado con esa rotundidad. Bueno, sí, el señor Zoido sí afirmó que se habían publicado, con rotundidad, aunque luego ya no lo tenía tan claro.

El señor ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

—Yo le contesto exactamente a usted a lo que me pregunta, en este mismo momento. Pero es una cuestión, señoría, que deberíamos conocer. Es decir, la Ley de Procedimiento Administrativo es para todos. Entonces, las cosas se cumplen en función de la ley. Pero no es una cuestión del Gobierno del Partido Popular, ni del Partido Socialista anterior, ni posterior a nuestra responsabilidad en el Gobierno. La Ley de Procedimiento Administrativo, es decir, ¿hay publicación? Sí que hay publicación. El acuerdo está publicado. En el Congreso de los Diputados. Yo lo he obtenido en el Congreso de los Diputados. En el Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados está todo el acuerdo publicado. Después, el desarrollo, y sobre todo la intervención del Instituto Nacional de la Seguridad Social, con las certificaciones que emite, es un acto administrativo.

La señora DOBLAS MIRANDA

—No, si... Vamos a ver. Yo no le estoy...

El señor ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

—Entonces, el cumplimiento..., el cumplimiento de la ley...

La señora DOBLAS MIRANDA

—... yo no le estoy imputando a usted ningún incumplimiento...

El señor ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

—... riguroso absolutamente.

La señora DOBLAS MIRANDA

—... ni se lo estoy reprochando, ni nada parecido. Yo estoy tratando de aclarar determinadas cuestiones para que no quede ninguna duda sobre ellas.

El señor ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

—Mire, los acuerdos entre partes no se publican. Pero nunca. Los acuerdos. Mire, por recordar. Comisiones Obreras y la patronal llegaron a un acuerdo sobre pensiones.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Yo no le estoy señalando si los acuerdos entre partes...

El señor ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

—Todo lo que..., todo lo que desarrolla ese acuerdo, cuando son leyes, decretos, se publican.

La señora DOBLAS MIRANDA

—La concesión de la ayuda, señor Zaplana.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora..., señora Doblas, señor Zaplana, les ruego no se solapen en sus afirmaciones. Señor Zaplana.

El señor ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

—Sí. Yo lo que le digo es que se cumple escrupulosamente, desde la Administración central del Estado, con la legislación. Entre otras cosas porque sería imposible que no se hiciera. Por los controles de legalidad. Simplemente sería imposible que no se hiciera.

Ahora, ¿mañana deseamos cambiar el Derecho administrativo? Pues cambiamos el Derecho administrativo. Pero se cumple rigurosamente, porque existen unos controles de legalidad que le puedo asegurar que no se saltan, bajo ningún concepto. Entonces, pues, es la aplicación estricta de la ley.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Y a continuación el procedimiento sigue, tal y como dice la nota complementaria que se nos ha remitido con el expediente incompleto, según la relación de actos que establece esta nota y que no se nos ha remitido sino que se nos ha señalado todo aquello que no nos han enviado.

Todos esos pasos, digamos, constan también en la Orden de 5 de abril de 1995, a la que se ha referido el señor Arenas, donde, por cierto, también quisiera aclararlo, no se dice nada de instar a las comunidades autónomas a regular el procedimiento. Pero, bueno.

Vamos con las pólizas. El señor Arenas ha dicho que él de pólizas no sabe nada porque eso no era de su competencia.

El señor ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

—Eso es verdad.

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿Era de su competencia el tema de las pólizas?

El señor ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

—No, para nada.

Pero es que, además, se desprende claramente de la lectura del acuerdo. En la lectura del acuerdo se establecen lo que son competencias de la Administración central del Estado, del Ministerio de Trabajo, y de la Junta de Andalucía. Y de los sindicatos. Están clarísimamente estipuladas cuáles son las funciones de cada uno.

Lo que hace el Instituto Nacional de la Seguridad Social es la lista de los sindicatos, con los coeficientes reductores... El acuerdo establece que las ayudas extraordinarias corresponderán a unas personas con determinada edad en determinado tiempo. Eso es lo que establece el acuerdo. Entonces, los sindicatos remiten, en función de su criterio, los trabajadores que tendrían derecho a esas ayudas extraordinarias. Y el Instituto Nacional de la Seguridad Social comprueba uno a uno sus expedientes a ver si les corresponde o no les corresponde. Y son unos profesionales excelentes que hacen muy bien su trabajo. Como comprenderá, es una cuestión técnica que desarrollan. Después se lo comunican personalmente, se les paga personalmente y son ellos los que piden que se les ingrese a una compañía aseguradora, que es competencia de la Junta de Andalucía y de los sindicatos, en función de sus acuerdos. La obligación de la Administración es exclusivamente certificar que, efectivamente, el coeficiente reductor de esa persona le hace pertenecer al grupo que contempla las ayudas del acuerdo. Pero eso, con leerse el acuerdo, sobra.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Pero, vamos a ver. Si estamos financiando con dinero público una póliza...

El señor ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

—Estamos financiando con dinero público, no, no, no.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Sí, estamos financiando con dinero público una póliza. En este caso...

El señor ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

—No, no, señorita, es que no es correcto.

La señora DOBLAS MIRANDA

—... se está cofinanciando...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Zaplana, le ruego ahora que deje formular la pregunta y después...

El señor ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

—Es que no es correcto.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—... y después indique lo que crea conveniente.

La señora DOBLAS MIRANDA

—... se está cofinanciando... Esto tiene su interés, tanto en la parte que corresponde a la Junta de Andalucía como en la parte que corresponda a cualquier Administración pública. Si se está abonando un dinero a las aseguradoras, y aquí se está cofinanciando esa póliza, por un lado la Junta de Andalucía, por otro lado el Gobierno de España a partir de una determinada edad, se está dando dinero público a una aseguradora determinada, que no ha entrado en un proceso de concurrencia, que no ha entrado en un proceso de selección. Es así.

El señor ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

—No.

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿No es así?

El señor ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

—No es así. Se le está dando al trabajador, y el trabajador solicita que ese dinero se ingrese en una aseguradora.

Mire, he dicho al principio de mi intervención: doy por conocidos algunos aspectos, que se debían conocer, me imagino yo. Pero permídenme si pierdo..., no me importa que luego, si el señor Presidente accede, usted pueda seguir preguntando excediéndose un poco del tiempo. Pero permítame que le detalle el procedimiento.

Hay un acuerdo. Ya hemos dicho claramente que ese acuerdo tiene una norma legal que lo valida, para conceder esas ayudas, que es la Orden del año 1995, y que esa norma legal, en esa norma, en esa norma de 1995, se fija el procedimiento a seguir y se sigue escrupulosamente. ¿Cuál es el procedimiento, señoría? Primero, previo a la petición de ayudas, el acuerdo establece que tiene que haber un ERE aprobado por la Junta de Andalucía extinguiendo los contratos. Si ese ERE no está aprobado, no puede haber ayudas. Segundo, los sindicatos hacen entrega al Instituto Nacional de la Seguridad Social, a través de la Subdelegación del Gobierno en Huelva, de un listado de trabajadores, que se lo he dicho hace un segundo, que ellos sostienen, los sindicatos, que tienen derecho a las ayudas con las propuestas de coeficientes reductores. Lo que hace entonces el Instituto Nacional de la Seguridad Social es emitir las correspondientes certificaciones de coeficientes de bonificación de la edad de jubilación para esos mineros, que también está establecido en la ley, no es un hecho arbitral, ¿eh?, sino que los coeficientes están establecidos en la ley, no hay margen discrecional a la hora de poderlos aplicar, para saber si, efectivamente, la edad bonificada de esos trabajadores era de 55 o más años, que era lo que decía el acuerdo, a 31 de diciembre del 2003, como se había acordado. Para emitir esas certificaciones tiene que comprobar, como ya le he dicho a su señoría, caso a caso, trabajador a trabajador. ¿Cómo se comprueba? Cruzando los datos que proporcionan los sindicatos con los que tiene la Administración.

Hay una pregunta parlamentaria —permídenme el inciso—, hay una pregunta parlamentaria —la tengo por aquí, ahora la busco—, de una senadora del Grupo Socialista, que decía que por qué se retrasaba tanto la Seguridad Social, el Instituto Nacional de la Seguridad Social. Y se le contesta que es que se está comprobando uno a uno esos casos y que hay veces que no concuerdan, y que hay veces que tienen que recurrir a la Inspección de Trabajo para que, lógicamente, aclaren algunas cuestiones.

Bien, cuando todo eso está concluido es cuando el Instituto Nacional de la Seguridad Social expide las certificaciones a cada trabajador, y entonces es cuando se hace, cuando ya tienen la certificación, la petición propiamente

dicha. Con esas certificaciones, los sindicatos se dirigen al Ministerio de Trabajo para solicitar la ayuda extraordinaria a los trabajadores de los que ha quedado claro que tienen derecho a ella. Y el Ministerio de Trabajo, a través de la Dirección General de Trabajo, que es la competente para estas ayudas, dicta una resolución, resolviendo ese acto administrativo, en la que deja claro: el listado de trabajadores que van a recibir esa ayuda, la parte de la misma que deben destinar a pagar el convenio especial por la Seguridad Social y la parte que se va a destinar a pagar parte del plan de prejubilación; deja claro qué resolución se emite previa fiscalización de conformidad por la Intervención Delegada de Hacienda; deja claro la partida presupuestaria con cargo a la que se hace. Y, cuando se acredita todo eso —y le estoy ahorrando algunos pasos—, ¿a quién se le paga? A los trabajadores con derecho a esa ayuda, que piden que se ingrese a las compañías con las que habían suscrito ellos las pólizas. Pero a los que se les paga es a los trabajadores, y nada, absolutamente nada, tenemos que ver con las compañías.

Yo no estoy diciendo que es que pueda haber, pueda dejar de haber; pero, desde luego, cuando yo digo que soy responsable político de mi etapa al frente del Ministerio de Trabajo, lógicamente, en las competencias y en la responsabilidad del Ministerio de Trabajo, no de los demás. De los demás, desde luego, no me hago responsable absolutamente de nada.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
—Señora Doblas, le ruego vaya concluyendo.

La señora DOBLAS MIRANDA  
—Señor Zaplana, no se enfade usted.

El señor ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO  
—No, si no me enfado.

La señora DOBLAS MIRANDA  
—En ningún caso, ¿eh?, era mi intención, como ya digo, achacarle nada a usted. Pero, si usted utiliza su turno inicial para dar una información básica, yo no tengo que hacerle estas preguntas. Si no lo hace, yo tengo que hacer estas preguntas...

El señor ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO  
—Pues lo daba por conocido. Perdóneme, señoría.

La señora DOBLAS MIRANDA  
—... porque es el turno de obtener esa información.  
Se ha dicho aquí que hay dos acuerdos: uno, el convenio marco o protocolo de colaboración entre la Consejería de Empleo y la Delegación del Gobierno en Andalucía, que firman el señor Viera y el señor Torres Hurtado, que era entonces el Delegado de Gobierno, y otro acuerdo de desarrollo, que el señor Arenas ha manifestado conocer, pero que aquí no tenemos.

¿Usted lo ha leído, ese acuerdo?

El señor ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO  
—¿El acuerdo del año...?

La señora DOBLAS MIRANDA  
—Año 2002.

El señor ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO  
—¿El acuerdo base? Sí, sí, claro. Lo tengo. Pero cómo no lo voy a tener.

La señora DOBLAS MIRANDA  
—Vale, vale. ¿Lo ha leído?

El señor ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO



—¿El acuerdo que se firmó? Sí, sí, claro. Si es lo que le estoy contando, cómo se desarrolla.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Muy bien.

Me llama la atención... Perdóneme, porque no..., ha habido un traspapelado que...

El señor ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

—Y perdóneme si cree que me he enfadado o que no me he enfadado el tono, pero es mi forma de expresarme. Nada absolutamente con su señoría. Todo lo contrario, ¿eh?

La señora DOBLAS MIRANDA

—Muy bien.

Usted, como Ministro de Trabajo, ¿conoció la práctica de incorporar intrusos en las pólizas?

El señor ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

—¿Pero cómo lo voy a conocer? Pero no lo conocí ni como Ministro de Trabajo ni después. Y las únicas noticias que he tenido han sido recientemente, cuando se ha abierto el debate en Andalucía.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Entonces, ¿me podría explicar algo que nos dijo ayer el señor Zoido y que no me terminó de aclarar?

Si no se sabía de esa práctica, ¿qué sentido tenía que el señor Zoido, según él mismo dijo, les dijera a los sindicatos: «oye, no me metáis intrusos»? Eso lo dijo el señor Zoido.

[Intervenciones no registradas.]

El señor Zoido dijo claramente en esta Comisión que les dijo a los sindicatos que tuvieran cuidado de que todos los trabajadores —rectifico: vamos a utilizar...—, todos los trabajadores incluidos en la lista lo fueran de la empresa. Eso es lo que habitualmente hemos dicho que eran los intrusos. Es cierto, es cierto. Perdón, no he empleado la literalidad.

[Intervenciones no registradas.]

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señorías, señorías, por favor. Señorías, por favor, mantengan silencio para que pueda seguir la comparencia.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Ruego me disculpen. Tampoco tengo la transcripción de un día para otro, entonces...

[Intervenciones no registradas.]

Es lo que habitualmente se conoce como intrusos.

[Intervenciones no registradas.]

El señor ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

—Vamos a ver, no puedo hacer... Le he explicado el procedimiento.

A mí me parece prácticamente imposible... Pues, mire, tantas cosas ocurren, pero me parece prácticamente imposible que eso se pueda producir en la Administración Central del Estado con los controles que hay, sinceramente. No lo concibo.

Pero, además, pregúntele a cualquier ministro, no a mí, de cualquier otra formación política, cuál es la opinión que tiene sobre los funcionarios del Instituto Nacional de la Seguridad Social. Es que me parecería que querer hacer algo sería prácticamente imposible. No es que se le haya ocurrido a nadie, que estoy seguro que no; pero que sería prácticamente imposible por los controles de legalidad, sinceramente. Me parece prácticamente imposible.

Le doy mi opinión, y, entonces, pues ya, de los debates que tengan aquí, señorías, con todo el respeto, pues no entro, porque no los conozco, no los sigo con detalle y, entonces, pues no puedo conocerlos. Pero, en lo que respecta a la actuación del Ministerio de Trabajo, pues estoy seguro, porque conozco su funcionamiento, porque he sido titular de Trabajo y lo conozco.

Pero tengo una seguridad que va más allá política —se la he dicho anteriormente—, y es que, si cualquiera de los ministros, que sí que estaban al frente cuando ha surgido la polémica, y que se habrán informado, porque se han pronunciado sobre ello, hubieran tenido la más mínima duda, pues, lógicamente, lo hubieran hecho público y lo hubieran denunciado. Tampoco tengo duda al respecto. Y por eso creo que hacemos flaco favor... Y no lo digo por usted, ¿eh?, sinceramente, y todo el respeto y toda mi consideración, y, además, creo que la polémica que tienen, pues no es menor y, desde luego, no soy yo quién para criticar cómo la encauzan o cómo no la encauzan, pero le digo que sembrar la duda de todo, yo creo que es malo. Sería mejor concretar quién la puede tener, porque creo que ese es el mejor servicio que se puede hacer.

Y, desde luego, como yo no conozco —si no, lo estaría diciendo igual, ¿eh?— la más mínima cuestión que pueda afectar al Ministerio de Trabajo, pues por eso me explico con esa claridad, con esa sinceridad.

Y perdóneme, porque..., y con toda la consideración hacia su señoría, sabe que se lo he dicho antes y se lo digo ahora de verdad.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Perdóneme...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Le ruego, señora Doblas, ahora sí, que definitivamente vaya concluyendo con una última pregunta u observación.

La señora DOBLAS MIRANDA

—No, simplemente decir que no estoy yo sembrando la duda: que entiendo que el que sembró la duda ayer fue el señor Zoido, ¿eh? En ningún momento está en mi ánimo generalizar ni extender, sino investigar. No soy yo la que planteó la duda.

Gracias.

El señor ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

—Muchas gracias, ¿eh?

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias.

Señor Zaplana, ¿tiene algo que añadir?

El señor ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

—No, no, nada más.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Doblas.

Corresponde el turno de intervención al Grupo Parlamentario Socialista.

Señor Ruiz, por favor.

El señor RUIZ GARCÍA

—Gracias, señor Presidente.

Buenos días, señor Zaplana. Bienvenido a esta Comisión. Comisión que, como usted sabe perfectamente, y en este caso concreto de la faja pirítica, tiene como misión abordar el posible problema de falsos mineros en este expediente.

Efectivamente, el señor Zoido dio ayer algunas..., ofreció algunas dudas sobre ese hecho —lo ha dicho la señora Doblas—. Pero es que hoy el señor Arenas, de alguna forma, ha venido a insinuar también la posibilidad de irregularidades.

Dado que, efectivamente, tal como usted ha explicado, usted era el responsable, y dada la importancia, la magnitud —180 millones de euros— de este expediente, ¿conoció usted en algún momento la existencia o la posibilidad, la intención de colar falsos mineros en las ayudas, personas que no tenían derecho?

El señor ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

—En ningún caso, ¿cómo lo voy a conocer? Pero, además, el ERE no es competencia del Gobierno, no tengo por qué conocerlo, es competencia de la Junta de Andalucía.

El señor RUIZ GARCÍA

—Sí, pero usted ha descrito bastante bien, a preguntas...

El señor ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

—El procedimiento.

El señor RUIZ GARCÍA

—Exactamente, el procedimiento. Y, además, usted ha dicho que, efectivamente, se alargó el procedimiento, fue objeto de tensión y que, a veces, las valoraciones que hacía el INSS respecto a las solicitudes no concuerdan, ha dicho usted, no concuerdan y se envían a la Inspección de Trabajo para que lo pueda verificar. ¿Esto es así y ocurrió en este expediente?

El señor ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

—Ocurrió, ocurrió.

El señor RUIZ GARCÍA

—No había concordancia entre lo que tenía que informar el INSS y lo que se le solicitaba.

El señor ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

—En algunos casos.

El señor RUIZ GARCÍA

—Efectivamente. La prensa de aquel momento recoge que había muchísimas tensiones porque las ayudas no se concedían. Y le pregunto: ¿no es posible que se forzara, se presionara a la Inspección para que cuadrara esa discordancia y pudieran otorgarse esas ayudas?

El señor ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

—Tengo un respeto elevadísimo por los funcionarios de la Inspección y del INSS, y estoy convencido de que eso es imposible. Es más, es que es un procedimiento tan reglado que cualquier certificación lleva la explicación. Los coeficientes están establecidos legalmente; entonces, en función del puesto laboral que ocupa el trabajador, de penosidad, se le aplica el coeficiente. Entonces, es una cuestión mecánica, que lo que hace el INSS es comprobarla, la que le mandan los sindicatos. Entonces, le dicen... Es tan fácil como decir: este es el puesto que ha tenido. Si en la vida laboral del trabajador no concuerda lo que han dicho los sindicatos —es un trabajo costoso, porque hay que ir uno a uno— con lo que obra en el Instituto Nacional de la Seguridad Social, pues se pone alguna pega, se investiga y se aclara. Y al final la lista que emite el INSS no tiene que coincidir con la que le han remitido los sindicatos, necesariamente, sino con los que cumplen, que es, una vez que la tiene certificada, la que le reenvía a los sindicatos, ya aprobándola. Ese es el procedimiento.

El señor RUIZ GARCÍA

—En cualquier caso, el Gobierno, su Ministerio, era realmente y fue el encargado de ratificar los listados finalmente. De esos listados tenemos...

El señor ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

—No, no, no. Perdóneme, si quiere le contesto luego, pero los listados de las ayudas extraordinarias, las personas que tienen que recibir la percepción de la ayuda extraordinaria. En ningún caso, los del ERE.

El señor RUIZ GARCÍA

—Estoy hablando de las ayudas.

El señor ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

—Ah, vale, vale. Sí, sí, sí.

El señor RUIZ GARCÍA

—En todo momento me estoy refiriendo a las ayudas y a la posible inclusión de...

El señor ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

—Perdón. Para que no haya, para que no haya...

El señor RUIZ GARCÍA

—... falsos mineros. Y, por tanto, tras el procedimiento que usted ha explicado, era su Ministerio, fue su Ministerio, por tanto, el encargado...

El señor ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

—Efectivamente.

El señor RUIZ GARCÍA

—... por tanto, el responsable de esos listados.

El señor ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

—Efectivamente.

El señor RUIZ GARCÍA

—Entonces, ¿por qué, según las noticias que aparecen en diversos medios, la jueza Alaya puede estar investigando, precisamente, porque algunos de los trabajadores a los que han sido aplicados dichos coeficientes desarrollaban únicamente tareas administrativas, falsos mineros?

El señor ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

—Me parece imposible.

El señor RUIZ GARCÍA

—En cualquier caso, eso tendrá que decirlo la investigación judicial. El resultado...

El señor ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

—Claro, por el amor de Dios, claro. Me está preguntando en estos momentos. Me parece que... Es que se comprueba y me parece que eso no es posible. ¿Me permite una valoración o no?

El señor RUIZ GARCÍA

—Sí, sí.

El señor ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

—Es que me interesa mucho dejarlo claro, para que no haya la posibilidad de duda alguna. Porque yo lo que sí que he visto, leyendo estos días, intentando ponerme al día y refrescando la memoria, es que se confunden las listas del ERE con las listas de las ayudas extraordinarias. Ya sé que usted me está preguntando por estas segundas. Pero lo digo para que quede absolutamente claro, que quede absolutamente claro. Me parece muy difícil, porque ya le he explicado el procedimiento, que se coteja persona a persona, ¿eh?

El señor RUIZ GARCÍA

—En cualquier caso, señor Zaplana, si este hecho se hubiera producido, si a pesar de los controles... Que la ley y otras leyes del ordenamiento jurídico, según usted, impiden prácticamente que se vulneren las normas. Pero, si se hubiera hecho, si se hubiera producido, ¿quién sería el responsable? ¿Quién tendría que saberlo? ¿Dónde está esa clave? ¿Quién tiene la llave de ese cajón?

El señor ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

—Pues, mire, tendría un autor material que, sin duda, ha sido... Y después le haré una consideración, ¿eh?, porque quería haber empezado por la consideración, pero la haré al final. Y, después, usted estaría en su perfecto derecho de decir, al Director General de Trabajo —la Directora, en aquel caso, la Directora General de Trabajo, persona por cierto de una integridad profesional excepcional, ¿eh?, que no creo que nadie ponga en duda—, al Secretario o la Secretaria General de Empleo —tuve dos— o al propio Ministro —a mí no me importaría—, pues, se le coló. Y ahora viene la valoración. Primero, ¿por qué ponemos el supuesto cuando no hay indicios de que se haya podido producir? Es que, claro, es que esto es una especie de...

El señor RUIZ GARCÍA

—Se lo puede preguntar a la jueza.

El señor ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

—No, no. Esto es una especie... Perdón, esto es una especie —mire, yo llevo años apartado de la política, pero algún recuerdo me queda— de trampa dialéctica. Es decir, y qué hubiera pasado si... Pero si es que no ha pasado nada, o no hay indicios de que haya pasado. Y oiga, y si un señor matara a otro, pues, sería un asesino. Pero ¿lo ha matado?, ¿tiene usted algún indicio de que pueda tener interés en matarlo? No. Pues, oiga... Lo digo porque llevamos oyendo esto permanentemente. De verdad que será el primer colaborador de su señoría y de todo el mundo si tenemos indicios razonables, pero es que los indicios lo que nos dicen es justo lo contrario. Y le pongo el ejemplo de un ministro de su propio partido. O sea, no me haga caso a mí, hágale caso a don Valeriano Gómez, que ha ido a sede parlamentaria... Mire, cuando a un ministro nos preguntan, hay un equipo de asesores que nos prepara la documentación, porque, lógicamente, no lo sabemos todo, pero somos los responsables políticos. Y si le dicen «oiga, ¿qué pasa con esto?»... Cuando un Ministro se sube a la tribuna y dice «esto es así, así y así, es correcto y escrupuloso», es porque tiene la seguridad —le han dicho, lógicamente— de que eso es correcto y escrupuloso. Entonces, si el ministro del Partido Socialista, si todos los ministros del Partido Socialista, si todo el mundo dice que ha sido escrupuloso, ¿por qué decir «y si fuera»? Si todo el mundo dice que no ha sido y no hay indicios de que haya sido...

El señor RUIZ GARCÍA

—Es decir, lo que yo estoy entendiendo —dígame si es así o no— que usted quiere trasladarnos es que tanto en el caso de los ministros, como los consejeros, el procedimiento administrativo que se sigue, y todo el entramado de la estructura jurídica y técnica garantiza el cumplimiento de las leyes, salvo conductas excepcionales, que se demostrarán en el caso que se puedan demostrar. ¿Eso es lo que usted está diciendo?

El señor ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

—No, con un matiz. No me lleve usted a un territorio en el que yo no quiero entrar porque no vengo aquí a criticar absolutamente a nadie. Yo ya le he dicho que estoy fuera del ámbito político, pero yo vengo a hablarle de mi responsabilidad en el Ministerio de Trabajo. Y desde luego no vengo a avalar ninguna actuación ni ninguna responsabilidad de nadie más.

El señor RUIZ GARCÍA

—Pero en las comunidades autónomas...

El señor ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

—Tampoco a atacar, pero no...

El señor RUIZ GARCÍA

—En las comunidades autónomas, el equivalente a un ministro es un consejero, da igual que...

El señor ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

—Pero, pero, pero...

El señor RUIZ GARCÍA

—... que sea en Andalucía o en otra comunidad, en Valencia.

El señor ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

—No, yo no... Eso lo dice usted, yo no lo digo. Yo no avalo nada ni ataco nada, ni critico nada. Pero no me lleve al terreno, porque entonces tendré que entrar en el terreno y no quiero entrar en el terreno.

El señor RUIZ GARCÍA

—Bien.

El señor ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

—Y no quiero entrar.

El señor RUIZ GARCÍA

—Volviendo al procedimiento, y volviendo a la supuesta comisión de algún delito, que eso lo tendrá que decidir la jueza, pero el hecho de que se haya introducido, precisamente por unas declaraciones de un director, significa que hay algunos indicios. En el caso de que hubiera un fallo, en el caso de que se hubieran forzado, en ese caso, ¿dónde cree usted que está la clave? ¿Quién tendría que haberlo detectado? ¿Quién tendría que haberlo sabido?

El señor ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

—Se lo digo, hay controles más que suficientes que habrían fallado, pero es que yo me niego a hablar del fallo sin que tengamos indicios del fallo. Usted me dice: «Mire usted, yo tengo aquí este nombre, se le ha pagado a él y se le ha pagado indebidamente». Pues, automáticamente, automáticamente, ¿eh?, yo le respondo que eso ha sido un error y hay que buscar las responsabilidades. Pero si no existe, si no existe, ¿por qué sembrar dudas sobre un procedimiento que ha sido correctísimo y que se presume correctísimo?

El señor RUIZ GARCÍA

—Pero usted mismo ha dicho que había discrepancias entre lo que se solicitaba y lo que aportaba la Seguridad Social.

El señor ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

—Claro, pero siempre, en cualquier expediente.

El señor RUIZ GARCÍA

—¿No alertó eso...?

El señor ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

—No, porque...

El señor RUIZ GARCÍA

—¿No alertó eso a nadie en la estructura del Ministerio de que podría haber algún problema?

El señor ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

—Eso pasa en todos los expedientes, absolutamente en todos, oiga.

El señor RUIZ GARCÍA

—Las mismas preguntas le estoy haciendo que han hecho sus compañeros a otros comparecientes.

El señor ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

—Oiga, la vida laboral cuadra o no cuadra. Precisamente, la garantía, el procedimiento de comprobación... Precisamente ahí reside la garantía, en el procedimiento de comprobación.

El señor RUIZ GARCÍA

—Cuando ha hablado...

[Rumores.]

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Ruego al Partido Popular que guarde compostura en esta sala, para evitar interrupciones innecesarias en la comparecencia.

Señor Ruiz.

El señor RUIZ GARCÍA

—Bueno, luego entraremos, si hay tiempo, en otro apartado.

¿Ve usted lógico, como ha dicho usted, ex Ministro, ex dirigente político, hombre que conoce muy bien el funcionamiento, por tanto, de la Administración, que el Delegado del Gobierno de España en una Comunidad Autónoma como Andalucía, revisara personalmente los TC1 y los TC2, es decir, los documentos de cotización a la Seguridad Social de los mineros o falsos mineros para los que se solicitaba la ayuda?

El señor ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

—Sinceramente, no creo que eso ocurriera.

El señor RUIZ GARCÍA

—Lo dijo ayer el señor Zoido y...

El señor ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

—¿Él? ¿Él personalmente?

El señor RUIZ GARCÍA

—... y a preguntas que aparecen en la prensa. Además, hay un documento gráfico donde aparece en esa reunión.

El señor ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

—Lo haría, pero yo, desde luego, no lo hice porque me fío del Instituto Nacional de la Seguridad Social. Ellos son responsables.

El señor RUIZ GARCÍA

—¿Y si el señor Zoido consideró importante...? Lo dijo ayer también, los conflictos eran importantes, estamos hablando de ayudas de 180 millones de euros, la más importante de todas las que está valorando esta Comisión, el 30%, para su conocimiento.... Si el señor Zoido lo consideró suficientemente importante como para intentar él verificar personalmente esto, ¿no cree que era tan importante como para hacer un seguimiento estricto, y aún más cuando aparecieron divergencias o contradicciones, y exigir que se verificaran detalladamente y evitar, poder evitar blindar ante el abuso de cualquiera a la hora de calificar esas vidas laborales?

El señor ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

—Mire, como estamos dándole vueltas a la misma madeja, se lo voy a intentar explicar de la forma más clara que se me ocurre. A lo mejor no es suficiente, pero si no se lo explico más claro es porque no sé.

De la lista que sale del Ministerio para ayudas extraordinarias, fíjese, yo como Ministro de Trabajo me hago responsable político, no me hago responsable ni de las pólizas ni de los ERE. Más claro no se lo puedo decir.

El señor RUIZ GARCÍA

—Pero, en cualquier caso, yo no le estoy preguntando en este momento...

El señor ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

—No, no, le estoy diciendo, fíjese, pero es que usted me dice, es que usted me llega a decir: ¿Y usted no cree que tal o cuánto? No, no siga por ahí. Yo era el Ministro de Trabajo.

El señor RUIZ GARCÍA

—Le respeto, pero permítame...

El señor ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

—Yo era el Ministro de Trabajo, más lejos no puedo ir.

El señor RUIZ GARCÍA

—Pero permítame que yo siga preguntando...

El señor ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

—Sí, sí, sí, hombre, por supuesto. Pero de este tema le digo, de esa lista, de esa lista había un Ministro de Trabajo que era yo, pero no la mezcle, ni que quede el más mínimo dato de confusión sobre que esa lista tenga que ver nada con las pólizas ni con el ERE.

El señor RUIZ GARCÍA

—¿Le solicitó el señor Zoido autorización, informe, algún tipo de resolución, sometió a su consideración, a la consideración de su Ministerio, el acuerdo que iba a firmar, como se ha quedado dicho, el Subdelegado del Gobierno?

El señor ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

—Mire usted, me imagino que en todos los acuerdos si el Ministerio no los firma, no lo autoriza, no se hace el acuerdo.

El señor RUIZ GARCÍA

—Pero ese acuerdo conllevaba al 50% el pago de las ayudas.

El señor ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

—Sí.

El señor RUIZ GARCÍA

—Entonces, la pregunta es...

El señor ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

—No, no, pero en el acuerdo estipula qué ayudas paga uno y qué ayudas paga otro, ¿eh?, no es el 50% global.

El señor RUIZ GARCÍA

—En cualquier caso, en cualquier caso...

El señor ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

—No, no es el 50% global para todos, sino uno paga las ayudas extraordinarias y los otros pagan lo que quieran pagar.

El señor RUIZ GARCÍA

—En cualquier caso, ¿sabe...

El señor ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

—Está en el acuerdo.

El señor RUIZ GARCÍA

—... recuerda usted si por parte de la Delegación del Gobierno del señor Zoido y de la Subdelegación del Gobierno se le solicitó autorización, información, delegación expresa para llegar a la firma de ese acuerdo, para suscribir ese acuerdo?

El señor ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

—Mire, la Administración tiene sus representantes territoriales, como su señoría bien conoce, que están en contacto con el territorio que conocen la problemática, que la elevan, que negocian muchas veces en representación



del propio Ministerio, según las instrucciones del propio Ministerio, y que concluyeron en un acuerdo. Todo lo que sean labores de mediación es que es su obligación, es que es la obligación del Subdelegado, del Delegado, mediar, acordar, reunirse, seguir y estudiar el cumplimiento de los acuerdos, su desarrollo. Es que no sé si usted se refiere a algo concreto, pero en lo genérico, en lo genérico esa es su obligación, esa es su obligación.

El señor RUIZ GARCÍA

—Yo me refiero a eso, a que antes de suscribir un acuerdo de esas características se solicita, como mínimo, información del Ministerio. ¿Se hizo? ¿Lo recuerda?

El señor ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

—Hombre, claro. ¿Pero cómo no se va a firmar si necesita, lógicamente, dotación presupuestaria? ¿O es que alguien se puede comprometer en el gasto si no hay una línea de dotación presupuestaria que lo avale? Eso no existe.

El señor RUIZ GARCÍA

—Pero, en cualquier caso, ¿hubo una aprobación por parte de su Ministerio para ese acuerdo en concreto con ese texto?

El señor ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

—Naturalmente que sí.

El señor RUIZ GARCÍA

—¿Y se publicó en algún sitio el acuerdo?

El señor ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

—Le he dicho que el acuerdo que no se publica. En este caso, está publicado en el Congreso de los Diputados porque es una pregunta...

El señor RUIZ GARCÍA

—No está publicado, perdón. Ha quedado reflejado tras una pregunta de una diputada, que no es publicarse, ha quedado reflejado. Pero, voluntariamente, a iniciativa de...,

El señor ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

—Se lo voy a decir más claro: ¿Sabe de dónde lo he sacado yo?

El señor RUIZ GARCÍA

—De allí.

El señor ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

—Del Boletín.

El señor RUIZ GARCÍA

—Claro, claro.

El señor ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

—De ahí lo he sacado porque, cuando ustedes han tenido la amabilidad de acordarse de mí, pues me he tenido que poner al día y he tenido que hacer labor de acopio de documentación, y de ahí lo he sacado y lo tengo aquí.

El señor RUIZ GARCÍA

—Pero ese Boletín no está para publicar actos administrativos, sino el resultado del debate. Como acto administrativo, el Gobierno no publicó ese acuerdo porque...

El señor ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

—Pero cambie usted la Ley de Procedimiento Administrativo.

El señor RUIZ GARCÍA

—No, yo, simplemente, quiero que quede constancia si se publicó o no se publicó.

El señor ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

—Pero que, desde que la Ley de Procedimiento Administrativo está establecida en los términos en los que está establecida, no hay un Gobierno que actúe en contra de la Ley de Procedimiento Administrativo. Eso es una cuestión reglada, lo que se publica y lo que no se publica.

El señor RUIZ GARCÍA

—¿Conoce usted si hubo comisiones de seguimiento de ese acuerdo y a qué conclusiones llegaron?

El señor ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

—No, yo lo que he visto, pero eso lo he visto en los medios de comunicación de la época, es que había un foro que se dedicaba, no sé si anterior o posterior, a estudiar el desarrollo de los acuerdos. Primero, la elaboración del acuerdo y, luego, ver su cumplimiento. Pero eso lo he leído en los medios de comunicación.

El señor RUIZ GARCÍA

—Pero no había una comisión de seguimiento constituida, precisamente, al amparo de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El señor ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

—Vamos a ver, yo lo que he visto es que había un foro que se reunía periódicamente, y lo que no le puedo decir es ni de qué trataba, pero me imagino que para la elaboración y posterior desarrollo del acuerdo.

El señor RUIZ GARCÍA

—Por tanto, por parte del Ministerio, al menos, ¿hubo algún tipo de seguimiento que pueda usted concretar, aquí, ahora, respecto a esos acuerdos y respecto a lo que conllevaron a otorgar esas ayudas a esos mineros y esos presuntos, posibles falsos mineros en la Faja Pirítica de Huelva?

El señor ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

—Pues, mire, sí hubo seguimiento, hay un acuerdo. A mí me parece —y perdóneme, ¿eh?, porque no es mi intención bajar a ese nivel, pero yo creo que me fuerza con este tipo de preguntas— que hay un acuerdo, y el acuerdo, acaba de decir su señoría que lo conoce, no está publicado, pero sí que lo recoge el Boletín del Congreso de los Diputados.

Bien, hay un acuerdo. Ese acuerdo establece qué corresponde a cada Administración, y en todo lo que corresponde a la Administración central claro que hay seguimiento, es lo que hemos estado hablando hasta ahora mismo, acaba en una lista por la aprobación de las certificaciones. Lo que hagan los demás no querrá usted que lo controlemos nosotros también. O sea, lo que es competencia de la Junta de Andalucía es competencia de la Junta de Andalucía, y la Junta de Andalucía sabrá si lo ha hecho bien, mal, regular, si lo ha cumplido, si no lo ha cumplido. El acuerdo establece qué corresponde a cada parte, y lo que corresponde al Ministerio de Trabajo es de lo que yo he venido a hablar y de lo que le he contestado anteriormente.

El señor RUIZ GARCÍA

—Bien. De la aplicación de los coeficientes, por ejemplo, que era parte...

El señor ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

—De las ayudas extraordinarias.

El señor RUIZ GARCÍA

—De las ayudas extraordinarias.

¿Sabe usted que el señor Carlos Estévez, que fuera Director General de Minas de Riotinto, aseguró a un medio de comunicación que los coeficientes no habían sido aplicados correctamente?

El señor ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

—Pues, mire, yo desconozco quién es el señor y qué datos tenía para poder hacer esa afirmación o esa valoración, pero todo lo que le he dicho se lo he dicho con el conocimiento, porque esta mañana lo único que he tenido la oportunidad de ver un rato es la comparencia de Javier Arenas, al que usted ha preguntado también, igual ahora a mí me ha hecho la misma pregunta, y entonces, cuando le he dicho lo que le he dicho, ha sido sabiendo de que, lógicamente, esa información existía. No sé qué datos tiene, pero puede ser que esté equivocado, puede ser que esos fallos fueran en la lista inicial que se somete al Ministerio, pero que, lógicamente, esos casos de discrepancia, que el Ministerio al comprobarlos los rechaza, por el procedimiento que le he explicado, o puede ser que haya una confusión —lo digo por poder ser, ya que me pregunta— y no esté hablando de la lista del Ministerio, sino que esté hablando del ERE de la Junta de Andalucía, no lo sé.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Ruiz García, le ruego vaya concluyendo.

El señor RUIZ GARCÍA

—Este señor claramente hace referencia, como le he podido leer, a la aplicación de los coeficientes, y es, precisamente, son estas declaraciones las que dan pie —según está publicado en un medio de comunicación, además— al auto de la jueza, donde, efectivamente, empieza a reclamar diversa información sobre esta persona. De modo que es algo más que un indicio. Hay que ir ya acotando esas posibilidades.

¿Y no cree usted preocupante, desde el punto de vista de... no, ya le digo, personal —usted juzgará, ¿no?—, pero preocupante desde el punto de vista de la Administración Pública, que el gerente, el ex director de una de las empresas, cuyos mineros, o falsos mineros, han sido afectados haga estas declaraciones? ¿No resulta preocupante que, en una ayuda de esta magnitud, con tantas personas afectadas, empiece a haber estas evidencias, o al menos desde el punto de vista de cómo era formulada esa declaración?

El señor ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

—Pues, mire, yo no conozco a este señor, pero le voy a decir un dato que también he leído en los medios de comunicación estos días. Este señor presentó una lista a la Junta de Andalucía para el ERE, y la Junta de Andalucía se la rechazó y aceptó la de los sindicatos.

El señor RUIZ GARCÍA

—Luego tiene usted más información de este señor.

El señor ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

—No, la que sale en los medios de comunicación. Porque es que yo, cuando ustedes me han llamado, me lo he preparado, me lo he leído. Es que a mí me preocupa mucho...

El señor RUIZ GARCÍA

—En cualquier caso, reitero la pregunta: ¿No le preocupa a usted, como ex Ministro de Trabajo, como responsable público que ha sido, y su adscripción a un Partido Popular, un partido como el Partido Popular, que el director, el ex director general de una empresa, diga, y a sabiendas de que puede ser luego eso investigado, que puede haber un fraude de falsos mineros, como estamos diciendo, en estos expedientes?

El señor ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

—Pues antes le decía que yo tenía una seguridad, entre comillas, de los procedimientos legales y de control de la Administración Central, y en concreto del Ministerio de Trabajo; pero le añadía que tenía una seguridad política, y es que, cuando esta denuncia se produce —lo he dicho ya antes, sin entrar tanto en el detalle— y cuando este debate se genera, el titular de Trabajo, el titular de Trabajo, don Valeriano Gómez, del Partido Socialista, que me imagino que comprueba estos hechos... Porque en mi época no son polémicos. Son polémicos recientemente, a

raíz del debate que les acompaña a ustedes aquí. Y, entonces, el propio titular, que me imagino que ha revisado el expediente, comparece en el Congreso de los Diputados y dice que es escrupuloso.

Luego, mire usted, me fío mucho más de don Valeriano Gómez en una tribuna del Congreso de los Diputados que de un señor que ha dicho que eso... —que no digo que si es verdad o es mentira: yo no lo valoro—, que se han cambiado los coeficientes, cuando probablemente pueda ser una propuesta inicial rechazada por el Instituto Nacional de la Seguridad Social o, insisto, o pueda estar refiriéndose a la Administración autonómica, a la lista de ERE, que sí que le rechazaron una lista y aceptaron la de los sindicatos.

El señor RUIZ GARCÍA

—En cualquier caso —termino, señor Presidente—, el señor Arenas ha declarado aquí que no accionó el mecanismo de la Inspección de Servicios. Es decir, la Inspección de Servicios, en ningún momento, a lo largo de su trayectoria como Ministro de Administraciones Públicas, intervino en estos expedientes, que en su día ya fueron contradictorios. Como ha dicho usted, en algunos casos, incluso tuvieron mucha problemática social.

El señor ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

—No, no, contradictorios no fueron. Es un proceso reglado que se hace siempre, en todos. Y, después, difícilmente el señor Arenas —y ahora me meto en cosas en que no me debería de meter, pero...— puede accionar ningún mecanismo, porque la polémica surge cuando ya no estamos en el Gobierno.

El señor RUIZ GARCÍA

—Pero los datos no concordaban.

El señor ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

—La polémica surge cuando ya no estamos en el Gobierno.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor García, le ruego concluya definitivamente.

El señor ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

—Si yo estuviera de Ministro, yo le habría dado todos los detalles que no le puedo dar en estos momentos. Le digo lo que le puedo decir. Pero insisto, insisto: Estoy convencido de que ese expediente, después de la polémica, es conocido, conocido por los titulares de Trabajo, por el Director General y por el Secretario General de Empleo, y llevo a la conclusión de que tiene que ser inmaculado cuando no se ha denunciado.

Perdón.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias.

¿Solicitan los grupos segundo turno?

Corresponde el turno de preguntas al Grupo Parlamentario Popular. ¿Renuncia a este primer turno de preguntas? Segundo turno. Tiene la palabra, en nombre del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, la señora Doblás.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Gracias, señor Presidente.

Señor Zaplana, permíteme si hay miembros en la Comisión que no somos especialistas en derecho administrativo laboral.

El señor ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

—No, yo tampoco, ¿eh, señora?

La señora DOBLAS MIRANDA

—En la nota complementaria en relación con las ayudas extraordinarias concedidas a los trabajadores aparece —en la nota que nos ha mandado el Gobierno, que no nos ha mandado el expediente—, aparece, que la documentación que consta en el expediente comprende, después de una serie de documentos, la póliza. Condiciones gene-

rales, condiciones particulares, boletines individuales de cada trabajador, con los datos personales de los mismos, así como las cantidades que recibiría hasta la fecha de jubilación.

He creído entender que esta póliza se suscribía individualmente con los trabajadores.

El señor ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

—El trabajador.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Con el trabajador. Y que en ningún momento se plantearon ustedes revisar el contenido de esa póliza, los cálculos que esa póliza incluía...

El señor ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

—Vamos a ver, nosotros, en lo que las personas que ha certificado el INSS, es de lo que respondemos. Si después alguien comete una irregularidad y amplía y les da pólizas a personas que no les corresponde, como comprenderá, no está en nuestro ámbito de decisión, ni de responsabilidad ni de conocimiento.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Sí, es por el tema de las intermediaciones, los comisionistas... Nosotros nos interesamos por este tema.

El señor ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

—Ya, pero es que eso yo no lo puedo saber, como usted comprenderá.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Y tampoco lo puede, digamos, comprobar.

El señor ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

—¿Cómo lo vamos a comprobar? No podemos.

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿Y cómo sabe, entonces, que la cantidad era la correcta?

El señor ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

—¿La cantidad que se le pagaba a cada trabajador? La correcta, porque está en la certificación, la que corresponde.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Le pediría de verdad, al Grupo Parlamentario Popular, que dejara de hacer alusiones, ¿eh?, a lo que conozco o dejo de conocer. De verdad se lo pediría, porque creo, creo, que hemos demostrado un trabajo serio en esta Comisión de Investigación, donde aquí cada uno les pregunta a los contrarios, pero no les pregunta a los suyos. Así que le rogaría, le rogaría, que dejara de hacerme esas alusiones.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Bien, por favor. Continuemos, señora Doblas.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Ya terminando.

Siendo —esto no me ha quedado claro, creo que ya se lo he preguntado— un expediente sociolaboral como este, que tenía una importancia política en Andalucía, me parece que me ha contestado que no mantuvo ninguna reunión con los responsables de su partido en Andalucía.

El señor ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

—No. Pero, mire, es que eso fácil de entender.

Cuando yo llego a la responsabilidad de Gobierno, hay un protocolo previo ya firmado. O sea, las negociaciones están avanzadas. Yo no recuerdo en qué fecha tomo posesión del Ministerio, pero es a principios de julio. Esto se firma en septiembre. Luego el acuerdo está bastante esbozado. Y después ya, lo que corresponde, una vez que se firma el acuerdo, es su desarrollo. Entonces, es que no era necesario. Pero le digo más: no con... —se lo he dicho antes y lo reitero ahora—, no con los miembros de mi partido ni con los responsables de la Junta. Con los que me entrevisto traspasamos las políticas activas de Empleo, viene a Andalucía... Recuerde usted el acuerdo con los sindicatos, ¿eh? Hubo un tiempo en que yo estaba bastante presente en Andalucía, y llevaba muchos asuntos que afectaban a esta comunidad, y nadie me preguntaba por esa cuestión, que era una cuestión que nadie... Una vez resuelta, ¿eh? pues todo el mundo lo que quería era que se desarrollara. Pero nadie generaba ninguna polémica al respecto, ni existía en mi época. Nunca me preguntaron. Si hubiera existido la polémica que decía el representante del Partido Socialista, pues me hubieran interpelado en el Congreso de los Diputados, me hubieran preguntado; cuando hubiera venido algún día, pues el Presidente Chaves me hubiera preguntado por cómo va a ese tema... No sé. Hubiera llamado al Consejero de Economía al Ministerio... No tengo constancia.

Desde luego, en lo que a mí respecta, sí, eso no se produjo nunca, ni siquiera que existiera otro tipo de contacto, porque el acuerdo estaba cerrado y lo que había que hacer era desarrollar el acuerdo.

Sí que existió la polémica, buscando la agilidad del Instituto Nacional de Seguridad Social, que es la única pregunta que se realiza al Gobierno, y que el Gobierno, por escrito, contesta, y es, precisamente, por esa función garantista de control del Instituto Nacional de la Seguridad Social, que se tiene su tiempo, porque es un mecanismo complejo, y que, aunque, lógicamente, querían precisamente poner el acuerdo en funcionamiento lo antes posible y cobrar lo antes posible, eso lleva un tiempo de comprobación. Es lo único que existió.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Muchas gracias, no hay más preguntas.

El señor ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

—Muchísimas gracias a usted, ¿eh?, de verdad.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señora Doblas.

Por parte del Grupo Parlamentario Socialista, ¿señor Ruiz García?

El señor RUIZ GARCÍA

—Muchas gracias.

Aunque a posteriori, me sumo a la petición de la señora Doblas, porque a lo largo de mi intervención los compañeros comisionados del Partido Popular también han intentado interrumpirme o indicarme cosas.

Yo pienso que quizás ellos están un poco contrariados porque, efectivamente, señor Zaplana, me parece que está respondiendo en buena lid, cosa que le agradezco. Y además está respondiendo cosas obvias: que no hubo, o que quizás algunas interpelaciones en su momento podrían haber detectado problemas en determinados procedimientos, que la estructura funcional y de gestión y procedimental de las instituciones públicas garantiza de sobra el que los procedimientos se desarrollen bien, salvo que haya personas o actitudes o abusos personales, y que hay que depositar una confianza en esa estructura. Y yo le agradezco sinceramente, señor Zaplana, que usted haya respondido así.

Y además se le ha notado, porque, en cierto modo, lo que está ocurriendo en esta Comisión durante estas dos semanas es que se están haciendo demasiadas presunciones, pero no de inocencia sino de culpabilidad, y que se está afectando a muchísimas personas, a funcionarios, a beneficiarios de ayudas, como ha ocurrido aquí. Y quizás lo que hay que hacer es destacar exactamente qué ha ocurrido, si lo sabemos; y, si no, pues, confiar en que la justicia lo pueda aclarar.

Por eso, me va a permitir que insista en algunos aspectos, pero no lo hago nada más que con la intención de que quede claro que no siempre se detectan a tiempo, ni hay evidencias suficientes, en el momento, de problemas que luego, a posteriori, a lo largo de los años, se pueden detectar. Y que, por tanto, eso no conlleva un déficit de ningún tipo ni en los procedimientos ni en el celo que ponen los intervinientes, funcionarios, altos cargos, etcétera. Al final, todos somos cargos públicos. Por eso lo decía.

¿Usted ha tenido algún tipo de conocimiento, tanto por escrito como verbalmente, de que hubiera algún tipo, en estas ayudas, de presión sobre los funcionarios del INSS, o de presión sobre la Inspección de Trabajo, o alguna evidencia que, en ese momento, le hiciera pensar que podría estarse cometiendo algún tipo de irregularidad?

El señor ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

—Le he contestado y lo reitero: no, y no solamente no, sino que le llevo a qué sentido tendría. O sea, ¿dónde está el beneficio? ¿Y por qué?

El señor RUIZ GARCÍA

—Bueno...

El señor ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

—Es que es...

El señor RUIZ GARCÍA

—Sí se demostrara, o si la hipótesis de que hay falsos mineros se pusiera de manifiesto como una hipótesis cierta —eso tendrá que decirlo el procedimiento judicial—, el beneficio estaría, claramente, en el mismo que estarían los intrusos del resto de ERE, en que hay personas concretas que abusan de un sistema, de un procedimiento, para obtener unos beneficios que, de otra forma, no le correspondían. Es decir, para vulnerar el derecho del conjunto de la sociedad.

El señor ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

—Mire, yo... Nunca me llegó, se lo he dicho ya, ningún tipo de denuncia ni de pregunta ni de insinuación. Después, estos días, pues, lógicamente, poniéndome al día, he visto, perdóneme, que al señor Chaves sí que le hicieron alguna denuncia formal, ¿eh? Por lo menos lo he leído en los medios. No sé si es verdad o no es verdad, ¿eh?, pero lo he leído en los medios. Le doy... Y que, a partir de ahí, pidió que se incluyera a unos mineros que pedían estar, que no pedían estar, no sé cuánto... Jamás, jamás...

El señor RUIZ GARCÍA

—¿A qué se refiere exactamente, señor Zaplana?

El señor ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

—Bueno, tengo que buscarlo. Se lo digo. Se lo digo. Por aquí lo debo tener: «Chaves conoce el fraude en los ERE desde hace ocho años». Y una supuesta denuncia de unos mineros...

El señor RUIZ GARCÍA

—Pero si usted, que era Ministro, dice que no conocía nada, ¿cómo lo va a conocer el Presidente de la Junta?

El señor ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

—Pero no confundan... Por eso le digo, es que hay un debate muy importante...

El señor RUIZ GARCÍA

—Ve como hay paralelismos...

El señor ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

—... en el que yo no he entrado. Una cosa son los ERE y otra son las ayudas extraordinarias, ¿eh? Entonces, cuando comparezca, si ya lo ha hecho, o tenga que comparecer en el futuro, el responsable de la Junta de Andalucía que autorizó los ERE, pues me imagino que les dará una explicación razonable de esas denuncias, de esas polémicas...

El señor RUIZ GARCÍA

—Se lo han preguntado sus compañeros.

El señor ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

—... de si hay intrusos, de si no hay intrusos... No lo sé. Yo lo que he querido aclararle es un procedimiento que daba por conocido, ¿eh?, que funciona en la Administración, y, desde luego, mi seguridad hoy —porque no tengo datos que me lleven a pensar lo contrario, ni ningún tipo de indicio— de que eso se ha hecho correctamente.

El señor RUIZ GARCÍA

—Sí, si mi pregunta era muy clara: que si usted había tenido alguna información, verbal o por escrito, de alguien en la cadena jerárquica administrativa, de algún tipo de irregularidad.

El señor ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

—Nunca.

El señor RUIZ GARCÍA

—Eso es lo que yo le he preguntado, nada más.

El señor ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

—Nunca.

El señor RUIZ GARCÍA

—¿Y cree usted que podría haber habido, de haberse producido..., que existe algún tipo de presión que pudiera, en esos casos, encontrar un vericuetto, un camino irregular para forzar, en algún momento, el que esos coeficientes sean distintos a los que la ley establece?

El señor ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

—No me parece. No me parece, porque están reglados. Y, entonces, es muy difícil, es una certificación. No me parece posible.

Pero además, vuelvo a lo anterior, es que hemos entrado ya en «¿qué le parece si esto se hubiera producido?». ¿Y qué sentido tiene? O sea, los funcionarios del Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Directora General de Trabajo, que es una profesional intachable, ¿por qué va a beneficiar a uno o dos mineros cambiándoles el coeficiente? ¿Qué sentido tiene? ¿Por qué lo va a hacer?

Entonces, por eso, y perdónenme si antes, pues, lo hacía con otro tono, decía, hombre, que no mezclamos problemas unos con otros, ¿no?; que resolvamos los que tenemos o los que tienen ustedes planteados aquí, de la mejor forma que ustedes entiendan que tienen que resolverlos, pero no mezclándolo todo. A lo mejor lo resuelven bien, o mal. Es decir, yo... Habrán visto que he intentado no entrar. Resuélvanlo como quieran, pero no mezclen más, porque terminaremos llamando a la Unión Europea, ¿no?, a ver por qué dio un fondo de no sé cuánto. Mire usted, si hay un problema concreto, pues resolvamos el problema concreto de la mejor forma posible y no nos liemos más.

El señor RUIZ GARCÍA

—En cualquier caso, y ya no es una pregunta para usted, porque es una evidencia, el señor Zoido reconoció ayer que había suficiente importancia como para él sentarse a verificar un proceso. Así que estamos hablando, en su momento, de que era un problema que tenía implicaciones políticas. La misma señora Doblas ha hecho una pregunta en ese sentido, y ayer también se hizo. Es decir, estamos hablando no de un tema menor. Estamos hablando de 180 —aproximadamente—, 180 millones de euros, en un conjunto de ayudas, tras un acuerdo al 50% entre el Gobierno de España y la Junta de Andalucía, y estamos hablando en un marco de posible fraude —con actitudes de carácter, en nuestra opinión, personal—, de posible inclusión de falsos mineros en esas ayudas. Eso es lo que estamos hablando. Y, por eso, permítame que a lo largo de toda la exposición, pues, le he ido haciendo preguntas en el sentido que he considerado, precisamente, porque creo que no es un tema baladí.

Y yo me quedo casi con el final que usted decía, ¿no? Pues que es lógico que en determinados niveles no se aprecien en ese momento cuáles son los problemas que puede haber y que afectan al comportamiento individual —en muchos casos, si se demuestra, abusivo, puede que ilegal— que genera irregularidades o ilegalidades.

Por mi parte, nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



—Muchas gracias, señor Ruiz García.

El señor ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

—Yo solamente...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Perdón.

El señor ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

—Gracias por su tono, su cortesía.

Yo he dicho algo más. Solamente matizo eso. Yo he dicho que yo soy responsable político, que eso no lo debemos de olvidar nunca. Es decir, aquí, cada uno... Aunque no lo haya hecho, ¿eh? Yo soy responsable político. Aquí las responsabilidades políticas existen. Yo siempre las he admitido, por eso he empezado así la intervención. Han dicho: «No, aquí nadie quiere hacerse responsable de nada». No, oiga, para bien, para mal... Si no pasa nada por decir las cosas, por reconocerlas, por buscar la verdad. No pasa nada. Yo soy responsable político. Pues, mire usted, yo es que he estado en un ministerio un tiempo. Y lo que pasaba en ese ministerio, lo conociera, no lo conociera... Yo era el titular de Trabajo, yo era el titular de Trabajo. Entonces, yo creo que eso es lo que debemos de hacer.

Perdón, señor Presidente.

El señor RUIZ GARCÍA

—Sí me permite solo un segundo, señor Presidente.

Contrasta, evidentemente, con lo que hoy han dicho el señor Arenas y el señor Zoido. En cualquier caso, el valor de sus palabras es el que es. Gracias por su respuesta.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias.

Correspondería ahora el... El Grupo Parlamentario Popular manifiesta, por boca de su portavoz, señor Rojas, que no va a hacer uso tampoco del segundo turno de preguntas.

Entonces, le corresponde a usted, señor Zaplana, si lo desea, hacer una intervención final.

El señor ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

—Miren, señorías, muy brevemente, ¿eh?, para concluir y para darles las gracias, ¿no? A pesar de que, lógicamente, en algún momento, pues, probablemente con intensidad he intentado defender la gestión, no solamente política, del Ministerio, que pude realizar en este caso concreto, sino de cuantos profesionales trabajan en el Ministerio y están al frente de órganos de responsabilidad política y funcional, porque tengo el máximo respeto y la consideración, después de haber pasado por aquella casa, de todos ellos.

Yo les dije en mi primera intervención que llevaba mucho tiempo fuera y que esto no ha sido fácil para mí. Yo tampoco soy un especialista. He tenido que refrescar la imaginación, llamar a colaboradores que en aquel momento estaban conmigo, que tampoco recordaban con exactitud algunos pasajes, pero que también han tenido que hacer memoria. He tenido que meterme en la red y poder obtener los documentos, y otros que he pedido, lógicamente, aunque sean verbales, a mis compañeros, para intentar poder aclarar cuantas cuestiones sus señorías quisieran plantearme.

Me gustaría, en esta exposición final, dejar solamente dos cosas claras. El procedimiento es un procedimiento absolutamente legal, amparado en bases legales, no deja lugar a dudas. Un acuerdo no se publica. Pero es conocido por todos, se ha publicado en medios de comunicación, lo han firmado sindicatos, Junta de Andalucía, Gobierno de España. O sea, no sembramos... O yo creo que hacemos mal sembrando la duda de la opacidad. Porque es un documento superconocido que si no se publica exclusivamente es porque la Ley de Procedimiento Administrativo dice que no se publican los actos administrativos, y sin embargo todo su desarrollo después tiene un proceso garantista evidente. Y no hay sospecha de la más mínima anomalía. Y por tanto, oiga, si surge una anomalía, que puede surgir en cualquier lugar, en cualquier momento, lógicamente lo afrontaría con la misma sinceridad que estoy afrontando en estos momentos esta comparencia.

Pero a mí me parece... Miren, yo estoy aquí, y en otras Comisiones de Investigación de Parlamentos autonómicos, los responsables de..., los que han tenido responsabilidades estatales no han comparecido. Se han escudado en que no tenían por qué ser controlados, entre comillas, en su gestión, por un Parlamento autonómico, y no han ido. Muy recientemente además, ¿eh? Yo, sin embargo, estoy aquí porque quiero colaborar con ustedes, porque me merecen todo el respeto...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Permítame, señor Zaplana, para aclarar que no se le ha llamado para controlar su gestión, sino para que aporte la información que usted tenga y que crea conveniente.

El señor ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

—Si no quiero ningún tipo de debate, señor Presidente. Solamente estoy intentando... A lo mejor me confundo al elegir las palabras. Solamente les quiero decir que recientemente, en la Comunidad Valenciana, que yo conozco lógicamente y sigo muchísimo más, por razones obvias, se acaba de crear una Comisión de Cajas de Ahorros, y los responsables estatales no han querido comparecer. Y no ha pasado nada. Y no han comparecido. Sin embargo, yo estoy encantado de estar aquí, y no porque no supiera que tengo argumentos más que de sobra para no estar. Podía haber hecho lo contrario, ¿eh? Pero estoy aquí dispuesto a dar todo tipo de explicaciones.

No pongamos el ventilador. No pongamos el ventilador, y menos en estos momentos políticos que vive nuestro país, porque creo, sinceramente, que eso es perjudicial y eso es malo. Persigamos todas..., todos los indicios que de presuntos actos incorrectos —porque no quiero hablar de delictivos o no delictivos— puedan existir en la Administración, con firmeza, sabiendo que es el mayor favor que nos hacemos. Todos. Todos. El mayor favor que nos hacemos no es intentar tapar una irregularidad intentando levantar sospechas sobre otra. Lo mejor que podemos hacer todos en beneficio propio, y estoy seguro de que los ciudadanos lo agradecerán, es perseguir los indicios de irregularidades, por ser lo políticamente más correcto que puedo en estos momentos.

Y nada más, estoy a su disposición. Y muchísimas gracias.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Zaplana.

Agradecemos su comparecencia ante esta Comisión.

Y levantamos la sesión. Pero recuerdo a sus señorías que estamos convocados para otra reunión deliberativa, extraordinaria, que tendrá lugar aquí mismo, a las 13:50 horas.

Muchas gracias.

**SESIÓN DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2012**

**COMPARECIENTES**

- Antonio Albarracín Muñoz, Vitalia.
- José González Matas, Uniter.
- Juan Lanzas Fernández.

## COMPARECENCIA INFORMATIVA DE ANTONIO ALBARRACÍN MUÑOZ

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Buenos días.

Don Antonio Albarracín Muñoz, ¿es usted?

Bien, como usted sabe, esta Comisión de Investigación ha acordado requerirle comparecer personalmente para que informe sobre el objeto de la misma, que no es otro que investigar las ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y a empresas en crisis otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía durante el período comprendido entre los ejercicios 2001 y 2010, ambos inclusive. Su testimonio deberá versar sobre el objeto de la Comisión que acabo de citar, irregularidades, si las hubiera habido, e incidencias de las que usted tenga conocimiento.

La comparecencia se desarrollará de la forma siguiente:

Se comenzará con una intervención del compareciente, de usted, hasta un tiempo de sesenta minutos. Seguidamente, cada grupo parlamentario dispondrá de veinte minutos para preguntarle en turno de pregunta-respuesta. Podría haber un segundo turno de pregunta-respuesta de cada grupo parlamentario de diez minutos cada uno y se finalizaría con una última intervención del compareciente de hasta treinta minutos.

Le informamos de que, en su comparecencia y declaración, esta Comisión le asegura en todo momento el respeto a los derechos reconocidos por la Constitución, y especialmente a la intimidad y al honor de las personas, el secreto profesional y la cláusula de conciencia. Asimismo, se le garantizan sus derechos a no declarar contra sí mismo, a no confesarse responsable de ilícito penal o administrativo y cuantos otros vienen reconocidos por la legislación vigente.

Debemos advertirle, igualmente, que, a tenor del artículo 502.3 del Código Penal, el que convocado ante una comisión parlamentaria de investigación faltare a la verdad en su testimonio será castigado con pena de prisión de seis meses a un año y multa de doce a veinticuatro meses.

De acuerdo con la estructuración de la comparecencia, señor Albarracín, tiene usted la palabra.

El señor ALBARRACÍN MUÑOZ

—Buenos días a todos.

Dado que me encuentro incurso en un procedimiento judicial, me acojo a mi derecho de no prestar declaración, si bien, después del turno de preguntas de los diferentes grupos parlamentarios, leeré una nota de como cuatro folios, por una cara, de la que les daré copia a ustedes, de la misma, que supongo que en algo sí que les puede aclarar. Pero la verdad es que poco más de lo que luego leeré y entregaré a ustedes puedo decir, ¿eh?, al respecto.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Albarracín.

Comenzaría el turno de preguntas-respuestas, comenzando, en primer lugar, por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, para lo cual su portavoz, la señora Doblas, tiene la palabra.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Gracias, señor Presidente.

Señor Albarracín, yo comprendo que haga usted uso de su derecho a no declarar; pero yo decía al principio de esta Comisión que el silencio es también interpretable. Comprendo que no quiera usted que sus palabras sean malinterpretadas, pero sabe usted que el silencio puede ser interpretado de múltiples formas.

Nuestro grupo tiene intención de preguntarle especialmente sobre todo el circuito de comisiones y de trabajos que se han realizado desde Vitalia en todo el planteamiento de las ayudas sociolaborales. Entendemos que eso está ahí, está en los papeles, las comisiones se reflejan, y que, por tanto, podría usted aclarar muchas cuestiones sobre ese tema, por lo que yo le invito a contestar. El silencio en este caso, con relación a estas cuestiones, solo puede ser interpretado como que hay algo que ocultar. Y, en ese sentido, le animo, de verdad, a que se plantee la contestación de alguna de las preguntas que voy a hacerle y que considere, de verdad, que estamos ante una Comisión que trata de esclarecer la verdad y que, por tanto, nada tiene contra ninguna de las personas que aquí ha comparecido.

Dicho esto, usted comparece en esta Comisión por la prestación de servicios en Vitalia y la relación de esta entidad en general, y la suya en particular, con las ayudas sociolaborales en expedientes de regulación de empleo.

En primer lugar, querría que me aclarara cuál era su cargo y responsabilidad en Vitalia y en qué fechas ha prestado sus servicios para Vitalia. ¿Sería posible la contestación de esa pregunta?

El señor ALBARRACÍN MUÑOZ  
—[Intervención no registrada.]

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
—Perdone, perdone.

Perdón, señor Albarracín. Le ruego que, cuando hable, cualquier cosa que diga, a efectos de grabación, pulse... o deje pulsado —no pasa nada—, deje pulsado el micrófono.

El señor ALBARRACÍN MUÑOZ  
—Que, respecto a lo que usted me comentaba, es que lo que luego les voy a leer y les voy a entregar por escrito, es que contesta a todo eso. Por eso no voy a entrar en ninguna.

La señora DOBLAS MIRANDA  
—Muy bien.

¿En qué consistía teóricamente su trabajo concreto en la empresa en todo lo relacionado con las ayudas sociolaborales concedidas por la Junta de Andalucía? Y yo le diría que casi mejor lo leyera al principio, y así nos evitábamos todo este tema de preguntas que posiblemente serán contestadas. Pero en fin...

La segunda cuestión, después de esta aclaración, sería preguntarle cuál es la función teórica que tiene una correduría de seguros en el proceso de concesión de ayudas sociolaborales en expedientes de regulación de empleo; qué función concreta cumple esta entidad mediadora, que no es propiamente la aseguradora.

Porque nos queda por despejar en esta Comisión, nos queda por conocer con detalle, cómo eran los circuitos formales, y especialmente los reales, de los distintos intervinientes en el proceso de concesión de ayuda. Conocemos el inicio: que una empresa, haciendo uso de lo previsto legalmente, acuerda con los representantes de los trabajadores un despido colectivo, y mediante un expediente de regulación de empleo, y establecen en el acuerdo el pago de prejubilaciones, y conocemos el final, dejando al margen, por supuesto, todo el tema de los intrusos, que es que una compañía aseguradora paga a los trabajadores dichas prejubilaciones. Y, en medio de este proceso, sabemos que aparece toda una serie de personajes y entidades de lo más variopinto: intermediarios, corredurías, aseguradoras, Dirección General, despachos, bufetes, gabinetes de asesoramiento... Y entre todos se producen relaciones cruzadas, sin saberse muy bien si es el intermediario el que lleva la correduría o esta se trae por los despachos, o por las empresas, o se les impone a unos y a otros, o a todos, por la Dirección General. Lo que sí está clarísimo es que todo el mundo se lleva una pasta del dinero de todos los andaluces y las andaluzas.

Por eso mismo, querríamos que nos aclarase qué entidad interviniente en el proceso es la que se pone en contacto con Vitalia para participar en una determinada ayuda. ¿Había algún proceso de concurrencia pública para su determinación?

Y, si la función de Vitalia era la de correduría, ¿seleccionaban ustedes a las compañías aseguradoras, o estas llegaban por otra vía? Si era así, ¿quién las elegía? Y, ¿no había, para su elección, ningún proceso selectivo público, dado que se estaban manejando ingentes cantidades de dinero?

Siguiendo con lo anterior, trasciende que Vitalia contrató al seguidor Juan Lanzas como comercial. Nos gustaría saber en qué período, qué funciones realizaba. ¿Era esta persona, por sus contactos políticos y personales con la Consejería de Empleo, la llave de entrada a participar en el procedimiento? ¿Era su contratación como comercial una forma de pago añadida a haber conseguido que Vitalia participara en el entramado?

Una de las cuestiones más escandalosas de toda esta fiesta, pagada con dinero público, fue, precisamente, la percepción de abultadísimas comisiones. No hemos recibido todavía ninguna explicación sensata del porqué de su génesis, todavía ninguna explicación sensata del porqué de sus cuantías o su finalidad, o más bien habría que decir de su reparto.

Lo que sí ha quedado constatado es que esas comisiones que se pagaban eran por precios muy superiores a los de mercado, a los habituales en el sector. ¿Cómo se fijaba la cuantía de esas comisiones? ¿Por qué, en unos casos, el porcentaje de la comisión era un 8%, en otros del 12%, en otros hasta un veinte o veinticinco por ciento? ¿Qué finalidad tenía su abono? ¿Se repartía la comisión entre todos los intervinientes? ¿Se llevaba el dinero el intermediario de la comisión? ¿Se pagaban de ahí los honorarios reales o ficticios de los bufetes y gabinetes de asesoramiento?

¿Tenían establecido el reparto de esa, digamos, vergonzosa tarta? ¿Era reparto fijo, variaba? ¿Cuáles eran los elementos que influían en esa variación?

Se ha publicado que la función de Vitalia era la elaboración de los cálculos actuariales, de gestión, de documentación de todo lo que conlleva la ayuda sociolaboral. Y esa labor de gestoría, que, normalmente, es una labor —se lo puedo decir por experiencia— malparada... Esa labor de gestoría, ¿era la única que realizaban? ¿Por eso se llevaron la millonada que se llevaron?

Otro asunto sobre el que esta comisión tampoco ha recibido ninguna explicación razonada, y ni mucho menos razonable, es el asunto de los intrusos.

Señor Albarracín, la mayoría de los intrusos, incluidos en los expedientes de regulación de empleo, lo son en las pólizas en las que interviene Vitalia. Eso, ¿no le ha llamado la atención? ¿No le parece un dato curioso?

¿Podrían contarnos, de forma clara y transparente, cómo se producía la intrusión de esas personas en las pólizas? ¿Quién daba las instrucciones para la inclusión de los intrusos? ¿Quién recibía esas intrusiones?

Muchos de los intrusos mantenían vinculaciones políticas y personales, o personales, con cargos de la Administración o del Partido Socialista. ¿Es así? ¿Con qué criterio se incorporaban esos intrusos?

La labor de su empresa —debo entender, por todo lo que ha aparecido publicado y por toda la documentación que obra en esta Comisión— era la de tramitación de la póliza, desde la aprobación del expediente de regulación de empleo hasta el pago de la prejubilación. Y es ahí donde, precisamente, se incorporan los intrusos.

Es imposible que ustedes no lo supieran. Es imposible que no cobraran por esa gestión, que no trabajaran con los listados que salían de los expedientes de regulación de empleo. Si ustedes ni siquiera comprobaban esos listados, si ustedes no se preocupaban de hacer bien su trabajo, ¿qué es lo que estaban cobrando? ¿Por qué se llevaban comisiones tan fabulosas? Y si no, ¿dónde era donde se colaban? ¿En qué momento abandonaban ustedes esa función para que se pudieran colar?

Cuentan los medios de comunicación, además, que Vitalia era la empresa más agraciada de toda esta lotería de pólizas, hasta un determinado momento. A partir de un momento determinado es Uniter la que pasa a llevarse el premio gordo, y ustedes obtienen —digamos— nada más que la pedrea. De hecho, hay publicaciones que los sitúan a ustedes en el círculo de desconfianza de nuevos cargos de la Dirección General.

¿Por qué se produjo ese cambio? ¿Por qué dejan de confiar en usted y en la empresa Vitalia? ¿Qué es lo que Uniter ofrecía, o qué premiaba por encima de Vitalia? ¿No se quejaron nunca de la diferencia de trato? ¿No lo hablaron con la Consejería de Empleo? ¿No lo hablaron con la Dirección General?

Asimismo, parece que usted declaró sobre la anomalía de que la propia Junta de Andalucía apareciera como tomadora de los seguros, e indicó que eso se hacía porque tenían unos compromisos. ¿A qué se refiere con eso de compromiso, señor Albarracín? ¿A qué cree usted que responde un comportamiento tan anómalo?

Incluso, usted declara, según los medios de comunicación, que una de esas pólizas fue para pagar la desconvocatoria de una huelga de limpieza. ¿A qué se está refiriendo? ¿A qué huelga? ¿Quién cobró esa póliza?

Entre las personas imputadas están estrechos colaboradores suyos: don Francisco González y don Francisco Limón. ¿Cuál era el papel de estas personas en el proceso de inclusión de los intrusos? ¿De quién recibían instrucciones estos comerciales?

Por último, hay una cuestión un poco hollywoodiense, y permítame la expresión. El chofer del señor Guerrero, el señor don Juan Francisco Trujillo, parece que declaró, en el juzgado, que en dos ocasiones, durante el año 2007, se trasladó a Madrid para recibir de usted sobres de considerable grosor, con billetes grandes, que iban destinados al señor Guerrero. ¿Esto es cierto? ¿Entregó usted sobres con dinero para Guerrero? ¿Con qué cuantía? ¿Con qué motivo? ¿Tan estrecha era su complicidad con Guerrero para recompensarle de ese modo? ¿No le parece que ya de por sí, esto denota un comportamiento bastante, bastante, irregular? ¿Qué es lo que se estaba premiando, en definitiva?

No hay más preguntas.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Doblas.

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista interviene su portavoz, la señora Moro Cárdenas.

Señora Moro, tiene usted la palabra.

La señora MORO CÁRDENO

—Cárdeno, si no le importa, señor Presidente.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
—Señora Moro Cárdeno.

La señora MORO CÁRDENO  
—Muchas gracias, señor Presidente.

Bueno, el Grupo Parlamentario Socialista tiene una relación de 27 preguntas dirigidas al compareciente, señor Albarracín. Pero teniendo en cuenta, y como lo hemos venido realizando a lo largo de esta Comisión de Investigación, respetando el derecho del compareciente a no contestar a ninguna de las cuestiones que se le plantea por parte de un grupo parlamentario, este grupo parlamentario va a entregar las preguntas al Presidente de esta Comisión, al objeto de que consten en acta.

Nada más y muchas gracias.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
—Muchas gracias, señora Moro Cárdeno.  
Interviene, a continuación, en nombre del Grupo Parlamentario Popular, su portavoz, señor Carmona.

El señor CARMONA RUIZ  
—Muchas gracias, Presidente.  
Buenos días, señor Albarracín.

Usted sabe que esta es una comisión parlamentaria que se ha aprobado por unanimidad en el Parlamento de Andalucía, con la intención de poder investigar las responsabilidades políticas en las que se ha podido incurrir en el fraude de las pólizas de prejubilación o de renta, de seguros. Por tanto, esta Comisión, lo que pretende conocer es quiénes son los responsables políticos de esta situación.

Por eso, para nosotros, es muy importante la concurrencia de usted en intentar desentramar esa situación.

Nosotros entendemos que usted, además, tiene otro frente abierto en el plano penal. Nosotros no queremos que de sus palabras aquí, pues su defensa se vea resentida. Pero a nosotros sí nos gustaría, que usted nos aclarara algunos de los procedimientos con los que se ha estado operando con dinero público. Por tanto, en ese sentido yo le rogaría, si es posible, que usted nos ayudara, que usted contestara a algunas de las preguntas que le vamos a hacer, a algunas; en aquellas que usted entienda que pueden perjudicarle en su defensa, pues, que se abstenga, pero para nosotros es importante saber quién decidía las cosas, cuándo se decidían, por qué se decidían, y yo creo que eso no tiene por qué interferir en su derecho a la defensa, que le asiste. Por tanto, le insisto, al igual que ha hecho la representante de Izquierda Unida, en que sería bastante bueno que nos pudiera..., que pudiera colaborar con esta Comisión de Investigación.

En ese sentido, a mí me gustaría saber realmente cuál era su responsabilidad dentro de la empresa Vitalia. La empresa Vitalia ha tenido un papel importante en la gestión o en la tramitación de estas ayudas, y nos gustaría saber cuál es el grado de su responsabilidad en la empresa. No lo sabemos, no sabemos si usted era el Director Comercial, si usted era el Director General, si usted era el Director Territorial, la verdad es que, a efectos de nuestra investigación, para nosotros eso es una incertidumbre.

De igual manera, a nosotros nos gustaría saber cómo comenzó la relación comercial de su empresa, Vitalia, con la Junta de Andalucía. También hay poca luz sobre esto. ¿Por qué aparece Vitalia en la concesión de estas ayudas? ¿Sí, como han dicho altos cargos de la Junta de Andalucía, eran ayudas a trabajadores, directamente a cada uno de ellos, qué papel jugaba una intermediaria? Nos interesaría que nos diera su opinión, porque, claro, la gran defensa de esos altos cargos es que esto eran ayudas individuales a cada trabajador. Si son ayudas a trabajadores, ¿por qué necesita la Junta de Andalucía de Vitalia? ¿O por qué esa relación? Y si esto es así, ¿quién es quien solicita los servicios de Vitalia, qué centro directivo? ¿Se lo solicitan desde la Consejería de Empleo? ¿Es directamente el Director General o es un Consejero? ¿O es que ustedes vienen de la mano de los trabajadores, son los trabajadores o son los asesores de los trabajadores los que proponen que Vitalia realice el trabajo que ustedes tienen encomendado?

Son cuestiones, insisto, que para nuestra investigación son muy importantes. Si usted se mantiene en silencio, para nosotros esto será algo que tendremos que investigar por otro camino, sin su concurrencia y sin conocer, por tanto, su opinión.

¿Nos podría decir cuál fue la primera póliza en la que intervino Vitalia y que fue retribuida por la Junta de Andalucía? ¿Cuándo es cuando por primera vez Vitalia aparece en este panorama, en esta situación, en qué año, con motivo

de qué tramitación de ayudas para un expediente de regulación de empleo? ¿Cuándo conoció usted al señor Guerrero? ¿Tenía usted una relación previa o es fruto de la relación comercial? ¿Y al señor Viera? ¿El señor Viera para usted era un Consejero y nada más o usted tenía otra relación con el señor Viera? ¿Lo conocía de antes? También para nosotros es importante saber si la relación de su empresa, a través de usted, era directa con el Director General o si usted también hablaba de los problemas en la tramitación de las pólizas, la encomienda que se supone que a usted le habían hecho, si eso lo trataba con otros altos cargos.

En todo esto he hablado del Consejero, he hablado del Director General, pero ¿y el Viceconsejero, el señor Fernández? ¿El señor Fernández trataba con usted estos temas? Fue Viceconsejero y después fue Consejero. Fue Presidente del IFA. Ustedes, nos ha certificado la Junta de Andalucía, cobraron directamente casi tres millones de euros, entre el 2002 y el 2004, del IFA, de la hoy denominada Agencia IDEA. ¿Ordenó el pago el señor Fernández? ¿Qué relación tenía usted con el señor Fernández? Estos pagos fueron en relación con una empresa del Grupo Mac Puausa. ¿Lo ordenó el señor Viera, que era el Consejero? ¿Por qué estas cantidades directamente cobradas de la Agencia IDEA o del IFA, como se denominaba anteriormente? Algún pago directo fue redondo: 500.000 euros, en julio, en julio del 2003; 500.000 euros. ¿A qué atendía ese pago?

Se han publicado muchas cosas en relación con su participación en la tramitación de estas ayudas, en el papel que a usted le correspondía. Tanto se ha publicado y tanto se ha dicho que, incluso, se ha puesto de manifiesto que usted tenía reuniones periódicas en la Consejería de Empleo y que usted entraba en la Consejería de Empleo de la misma manera con la que usted puede pasear por las oficinas y despachos de su empresa. ¿Es esto cierto? Yo lo dudo, por eso le pregunto. ¿Tenía usted reuniones quincenales en la Consejería? ¿Tenía usted reuniones periódicas en la Consejería para abordar estos asuntos? ¿Ahondaban ustedes en qué empresas deberían tramitar los ERE? En esas reuniones periódicas que usted tenía, ¿abordaban qué empresas podrían presentar un ERE y que obtuvieran esa ayuda? ¿Les correspondía a ustedes plantear qué empresas estaban en crisis y eran susceptibles de obtener ayuda?

Todo esto son cuestiones que, insisto, para nosotros son importantes y que sería estupendo, buenísimo, que usted nos pudiera aclarar. Ha hecho referencia antes la portavoz de Izquierda Unida a una pregunta que yo también quiero hacerle. El conductor del señor Guerrero ha declarado que viajó a Madrid, que se reunió con usted en la estación de Atocha y que usted le entregó unos sobres con dinero. ¿Era habitual el que, desde lo que usted representa, se le transfirieran fondos a lo que el conductor del señor Guerrero representa? Dicho más claramente: ¿Es normal que usted, como representante de una empresa que contrata con la Administración —o que presta servicios a la Administración, porque contratos también nos han certificado que no hay, que le presta servicios a la Administración— le entregara sobres con dinero al conductor del Director General que aprueba sin competencias, pero que aprueba, la concesión de esas ayudas? ¿Lo hizo en más ocasiones? ¿Y sabe usted si ese dinero era para el conductor, para el señor Guerrero, para otros altos cargos, para el Partido Socialista?

Señor Albarracín, ¿sabía usted que el señor Fernández tenía una caja fuerte en su despacho? ¿Estuvo usted alguna vez en el despacho del señor Fernández? ¿Sabía usted que, además de tener una caja fuerte, tenía unas cámaras de vídeo que gravaban las visitas a esa caja?

Señor Albarracín, ¿nos podría usted aclarar por qué es conveniente o por qué se recurre a la utilización de una consultora de previsión social y no se trata directamente con las aseguradoras?

Insisto, ¿a usted, a su empresa, los contrataba directamente la Junta..., les requería sus servicios directamente la Junta de Andalucía o a usted le solicitaban sus servicios otras empresas? Esto es algo que necesitamos aclarar. ¿Quién les solicitaba a ustedes, a Vitalia, sus servicios? Desgraciadamente, con su silencio, el camino para buscar la respuesta a estas preguntas va a ser otro, o tiene que ser otro.

¿Cómo cobraba los honorarios su empresa? Cuando hemos solicitado a la Junta de Andalucía que nos certifique si había contratos con ustedes, nos han aclarado que no. Cuando hemos solicitado los pagos, tan solo nos han señalado estos, que se han hecho directamente por el IFA. ¿Qué procedimiento era, por el cual su empresa obtenía beneficios, márgenes comerciales, lo lógico en el tráfico comercial entre empresas? ¿Cuál era? ¿Cómo se calculaban? ¿En función de qué? En definitiva, ¿qué vinculación tenía Vitalia con la Junta de Andalucía? ¿Cómo aparece su empresa?

En el acuerdo de prestación de servicios con Vitalia, en función de quien se lo solicitara, esa prestación de servicios, ¿cuándo se hacía? ¿Se hacía en el momento en el que se aprobaba el expediente de regulación de empleo por la Delegación Provincial, si correspondiera? ¿Cuándo entraba usted en escena? ¿O cuándo entraba en escena Vitalia? ¿En qué momento?

¿Eran los trabajadores los que solicitaban sus servicios? ¿Eran los trabajadores a través de los sindicatos? ¿Era la empresa que estaba haciendo el expediente de regulación de empleo la que decía que acudiera Vitalia, o era la



Junta de Andalucía? ¿O era algún alto cargo de la Junta de Andalucía? Vamos, que la pregunta que le estoy haciendo es que quién los llamaba, cómo aparecen ustedes.

¿Tenía Vitalia autorización para actuar como una correduría de seguros?

La Junta de Andalucía nos ha certificado, a esta Comisión de Investigación, que no le consta en sus archivos documentación que avale la contratación de compañías o grupos aseguradores con los que se suscribieron pólizas de seguros de renta. ¿Sabe usted también qué nos ha certificado la Junta de Andalucía? Nos ha certificado la Junta de Andalucía que en sus expedientes tampoco constan estudios actuariales para el cálculo de los importes contratados en las pólizas de seguros de renta. ¿Cómo pagaba la Junta? ¿Por qué pagaba la Junta? ¿Por qué el dinero público iba a satisfacer unos servicios que prestaba Vitalia? ¿Por qué? ¿Por qué esas comisiones? ¿En función de qué? ¿Por qué se les pagaba a los trabajadores unas cantidades a unos y otras cantidades a otros? ¿En base a qué estudios, a qué trabajos? ¿Por qué cobraban ustedes del dinero público? ¿Por qué había una transferencia de fondos públicos a una empresa que no tenía ninguna vinculación contractual con la Administración pública? ¿Por qué?

¿Por qué a su empresa, a Vitalia, se le pagaban esas enormes comisiones, del 15%, del 20%? ¿A qué acuerdos llegaba usted con la Junta de Andalucía, y con quién? ¿Hablaban usted con el IFA?

Aquí, las personas que han tenido algo que ver con el IFA han dicho que el IFA era mera pagadora. ¿Pero hablaba usted con el IFA? ¿Le decía al IFA: «Oiga, que ya le han pagado, que desde la Consejería ya le han enviado los fondos. ¿Nos paga usted»? ¿O usted hablaba simplemente con el Director General, o con el Viceconsejero, o con el Consejero? ¿Con quién se relacionaba?

Por cierto, ¿conoce usted al señor Rivas Sánchez? El señor Rivas Sánchez fue Alcalde de Camas, y con posterioridad fue el Delegado Provincial de la Consejería de Empleo en Sevilla. ¿Ha tenido usted alguna relación con el señor Rivas? Relación profesional, me refiero.

¿Sabe usted qué papel desempeñaba Antonio Rivas en todo esto? ¿El señor Rivas le pidió en algún momento la relación de personas que se incorporaban a una determinada póliza? ¿El señor Rivas se interesó alguna vez por las personas que se incluían en las pólizas? Más claramente: ¿El señor Rivas le dijo alguna vez que incorporara alguna póliza a algunas personas?

Parece ser, por lo que se ha conocido por los medios de comunicación, que el señor Rivas envió un fax a su empresa, con membrete de la Delegación Provincial de Empleo de Sevilla, dirigido a su compañero Jesús Bordallo. En ese fax, le adjuntaba una fotocopia de la cartilla bancaria del señor Medina Barrios, un vecino de Camas, del mismo pueblo donde fue el señor Rivas alcalde. Casualmente, este señor apareció incorporado a la póliza de la empresa Intersur. ¿Hizo usted algo para incorporar a este señor? ¿Lo hizo el señor Bordallo?

Además de este señor, del señor Medina, en esa póliza, según hemos conocido por la investigación interna, también, que ha realizado la Junta de Andalucía, en esa misma póliza se incorporó al señor García Prieto, que fue concejal del Partido Socialista en Camas, y también se incorporó a José Acevedo López, que es un familiar cercano, o un cuñado —no sé si es familiar cercano o cuñado: no lo dejó claro el señor Rivas en su comparencia—, también se incorporó a esa póliza.

¿Hizo usted algo para que aparecieran en esas pólizas estos señores a instancias del señor Rivas? ¿Lo hizo el señor Bordallo? ¿Puede usted confirmarnos una u otra cosa?

¿No es mucha casualidad que tres personas que nunca habían trabajado en Intersur aparecieran en esas pólizas? ¿Y, además, todos con vinculación con el Partido Socialista y con el ex Alcalde de Camas?

¿Es verdad —esto también lo he leído en los medios y me gustaría que usted lo confirmara—, es verdad que el señor Guerrero pidió a su compañero Jesús Bordallo, y a usted, que hiciesen un estudio actuarial para Antonio García Prieto, para que se incluyera en una de las ayudas sociolaborales?

A nosotros nos gustaría saber cuál ha sido su papel, insisto, a nosotros nos gustaría saber cuál era el papel de la empresa. ¿Qué información le remitían a Vitalia desde la Dirección General? ¿Qué información le remitían? ¿Qué papeles le enviaban para hacer su trabajo?

¿A ustedes les llegaron a enviar en algún momento, incluso, la comunicación de que se habían transferido los fondos al IFA, para que ustedes, con ese conocimiento cierto de que el IFA ya tenía el dinero, apremiaran al IFA para que pagara?

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
—Señor Carmona, su tiempo ha concluido.

El señor CARMONA RUIZ

—Voy terminando, señor Presidente. Me quedan tres preguntas.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Le ruego termine ya.

El señor CARMONA RUIZ

—¿Por qué motivo se rompió la dinámica de trabajar con ustedes? ¿Por qué ustedes dejaron de ser brókeres para la Junta de Andalucía? ¿Quién influyó en eso? ¿Cuándo sucedió? ¿A qué cree usted que se debió esta circunstancia?

¿Qué papel jugó Juan Lanzas en su organización? ¿Acostumbraba su empresa a contratar asesores externos? ¿Vio usted un filón incorporando al señor Lanzas a su estructura? ¿Le facilitó acceso a determinadas empresas el señor Lanzas? ¿Le asesoraba el señor Lanzas en relación con las empresas del señor Ruiz Mateos? ¿Hizo de calzador para que usted se pudiera acomodar, su empresa, en esos posibles negocios con estas empresas que se veían beneficiadas con las ayudas de la Junta de Andalucía? ¿Juan Lanzas le ha pasado a su empresa alguna vez algún tipo de factura? ¿Se la ha pasado directamente él, o se la ha pasado a través de alguna otra empresa? ¿Es posible que haya utilizado el señor Lanzas la empresa de su cuñado, la empresa Maginae Solutions? ¿Tienen ustedes facturas de esta empresa en relación con la tramitación de las ayudas a las pólizas de renta?

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Carmona, su tiempo, definitivamente ha concluido.

El señor CARMONA RUIZ

—Muchas gracias, señor Presidente.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias.

Corresponde ahora al señor compareciente, el señor Albarracín, una intervención, su intervención final.

El señor ALBARRACÍN MUÑOZ

—Bueno, como comentaba, voy a leer una nota, que le entregaré..., de la que entregaré una copia a cada uno de ustedes, y muchas de las preguntas que me han hecho, pues, vienen aquí contestadas. Y la verdad es que, aparte de lo que voy a decir aquí, poco más puedo manifestar, porque del 80% de las cosas que me preguntan es que no tengo ni idea.

Quiero dejar bien claro, antes de leer la nota, que no tengo ninguna vinculación política, personal, familiar, o de otra índole, ni con sindicatos, partidos políticos, instituciones, empresas, intrusos o cualesquiera otros que aparecen en ese asunto. Antonio Albarracín a título particular, o a título de mi función laboral que ejercía en la empresa Vitalia.

Según informaciones de prensa se me cita aquí en calidad de responsable nacional de la aseguradora Vitalia. Nada más lejos de la realidad, toda vez que yo era un trabajador por cuenta ajena de Vitalia con un contrato laboral y una nómina, en los que en ambos documentos figuro como abogado. En su día, un periodista se inventó de forma gratuita que yo era el director general de Vitalia y desde entonces se ha dado ello por sentado sin la más mínima comprobación al respecto. Nunca he sido ni administrador, ni socio, ni gerente, ni director general, ni he tenido ningún cargo de representación. Por no tener, ni siquiera he tenido nunca un triste poder notarial a mi favor para poder firmar ningún contrato ni representar a la empresa. Es decir, yo no podía firmar ni el más mínimo documento en nombre de Vitalia.

Vitalia era una empresa cuya sede ejecutiva estaba en Barcelona, no en Madrid, ni en Sevilla, estaba en Barcelona, lugar donde se encontraba la propiedad, la gerencia, la administración, la contabilidad, el departamento de cálculos actuariales, los socios, los administradores; en resumen, los que dirigían la empresa. De todo ello puede dar fe la policía judicial, que realizó en su día un registro en algunas de las dependencias que Vitalia tenía en Barcelona. Como no puede ser de otra manera, la propiedad y dirección ejecutiva de Vitalia eran totalmente conocedoras y partícipes del trabajo que se desempeñaba en las operaciones cofinanciadas por la Junta de Andalucía, ya que estas, por su volumen, hacían que se convirtiese en su principal cliente. Además de ello, Vitalia tenía oficinas con un desempeño evidentemente comercial, que trabajaban, como es obvio, siguiendo las directrices de la sede ejecutiva, y estas oficinas estaban sitas en Barcelona, Bilbao, Madrid, Sevilla y Vigo.

El que aquí comparece desempeñaba su actividad en la oficina de Madrid, todos mis clientes eran exclusivamente de la zona que se llevaba desde dicha oficina y que, aparte de Madrid, eran las comunidades autónomas de Castilla y León y Castilla-La Mancha, no Andalucía. Por el contrario, los clientes de Andalucía eran llevados por la oficina de Sevilla, que era exclusivamente quien contactaba tanto con las empresas, Administración, trabajadores, etcétera, y enviaba los datos personales y laborales facilitados por los contratantes de las pólizas al departamento de cálculo, sito en Barcelona, sin que pasaran por Madrid; es decir, la documentación iba directamente de Sevilla a Barcelona, sin que pasase por mis manos en Madrid.

El proceso se desarrollaba de la siguiente manera:

La empresa entra en situación crítica y necesita desprenderse de trabajadores de manera parcial. Se inicia la negociación entre los trabajadores y la empresa para aprobar un expediente de regulación de empleo. En este punto no interviene aún la consultora, en este caso Vitalia, pues se trata simplemente, y llanamente, del inicio de todo el proceso.

Cuando la empresa y los representantes de los trabajadores han llegado a un acuerdo y han cerrado el ERE, entonces solicitan ayudas a la Administración correspondiente, en este caso la Junta de Andalucía. En este punto no interviene aún la consultora, en este caso Vitalia. Las negociaciones con la Administración correspondiente para obtener las ayudas por la empresa las lleva a cabo la propia empresa, o personas designadas por esta, los representantes de los trabajadores, o los representantes de los sindicatos, pero nunca la consultora; es decir, Vitalia en el tema de solicitud de ayudas no tiene absolutamente ningún trabajo que realizar.

Negociado el expediente de regulación de empleo y encontrándose en trámite las ayudas, la empresa se dirige a la consultora y le remite todos los datos relativos a la relación de trabajadores implicados en el ERE, y demás datos, para hacer los correspondientes estudios, especialmente los cálculos actuariales destinados al cálculo de las prestaciones públicas que corresponden por el concepto de desempleo, qué cuesta cotizar a la Seguridad Social, y qué pensión resultaría en caso de jubilación, etcétera. Es en este punto cuando los servicios de la consultora son requeridos por primera vez, al objeto de realizar los cálculos anteriormente referidos. En este caso, la empresa se dirigió a Vitalia, concretamente a las personas que realizaban las labores comerciales en la oficina de Sevilla, nunca a mi persona. La función en este estado de actuaciones es recoger los datos y de manera inmediata enviarlos a la oficina de Vitalia en Barcelona, que es donde se realizan todas aquellas operaciones.

La consultora trabaja con los datos que le facilitan, incluida la relación de trabajadores, sin que pueda saber de ninguna de las maneras si en esa relación se han incorporado o no intrusos. En puro sentido común en nada beneficia a la consultora Vitalia, y a ninguna otra, la existencia o no de intrusos a los efectos de sus desempeños profesionales. Por lo tanto, la pregunta aquí es: *quid prodest*; es decir, ¿a quién beneficia la inclusión de intrusos? En ningún caso a la consultora.

El mismo día que el departamento comercial de la oficina de Sevilla recibe la documentación, sin pasar por Madrid, se remite directamente a Barcelona al departamento de cálculos actuariales.

A continuación, realizados tales cálculos desde Barcelona, se remiten a las compañías de seguros para que coticen la operación. Yo no conocía a las empresas, salvo en alguna rara excepción que pidieron hablar conmigo, ni tampoco conocía a los asegurados.

Por otro lado, dada mi condición de abogado, la dirección de mi empresa me encargó, además de mis labores habituales en Madrid, que controlase los pagos que la Junta de Andalucía realizaba a las pólizas y que le informase de los perjuicios, tanto legales como económicos, que podrían acarrear los retrasos en el pago; por tal motivo desde Barcelona enviaban los costes y relaciones de asegurados tanto a la oficina de Sevilla como a mí en Madrid para que los comunicásemos a la empresa y a la Junta de Andalucía, respectivamente. Este, y no otro, es el primer momento en que sé los nombres de las personas, siendo mi labor la del simple reenvío de lo recibido a la Junta para su aprobación, ya que no tengo elementos de juicio para comprobar la idoneidad o no de las personas. Para eso están la Junta y la empresa, que son los que acordaron el ERE y son las que tienen que decidir si están o no conformes con los abonos y con los nombres.

Dado que la Junta sistemáticamente incumplía el calendario de pagos, la dirección de mi empresa me ordenó que me reuniera las veces que fueran necesarias con la Junta en Sevilla para dar solución a la problemática. Como consecuencia de ello, periódicamente solicitaba cita a las secretarías de los directores generales de Trabajo y normalmente venía a Sevilla aproximadamente cada dos meses para tratar de conseguir que se pusieran al corriente de los pagos, recibiendo siempre buenas palabras, que en la mayoría de los casos no se materializaban en nada positivo. Dichas reuniones duraban alrededor de hora y media, algunas de ellas por retraso de agenda se convertían

en comida de trabajo, y acabada la reunión siempre volvía a mi residencia de Madrid a primera hora de esa misma tarde.

Hasta donde yo sé, Vitalia se ha limitado a realizar su trabajo habitual y para el que se le contrató; esto es, formalizar las pólizas que le encargaban los pagadores de las mismas, dando por hecho que si se las pedían es porque estaban legitimados para ello. Ni las empresas ni la Junta pueden alegar desconocimiento respecto a los nombres de los asegurados, toda vez que las pólizas constan de los siguientes documentos: condiciones generales; condiciones particulares, en donde las compañías aportan un listado con los nombres y primas de cada asegurado; certificados individuales de seguro, tres ejemplares, uno para la compañía de seguros, otro para el tomador del seguro y otro para el asegurado. Estos documentos son firmados por el tomador del seguro, quien se queda con un ejemplar de los tres documentos. La Junta, además, envía un comunicado a la aseguradora mostrando su conformidad en cuanto a las personas y los importes a pagar de primas.

Respecto de los honorarios que las aseguradoras abonaban a la dirección de mi empresa, poco puedo decir al respecto, ya que yo ni intervenía ni era quien las cobraba, pero sí puedo decir que las aseguradoras me han confirmado que las pagaban a otras empresas distintas a Vitalia, que actuaban como agentes afectos y exclusivos de las citadas aseguradoras, que no existen límites de comisión al respecto y que al ser legales las pagaban, y que, si no hubiera sido así, no las habrían abonado.

Aquí hago un inciso de que quien paga es la aseguradora. La aseguradora pagaba porque veía que todo era legal.

Quiero reiterar en este extremo que Vitalia no es la aseguradora, sino que es la consultora. Quien ha percibido esas comisiones no ha sido Vitalia, sino que ha sido el agente de seguros exclusivo de la compañía aseguradora que finalmente ha emitido las pólizas garantes del ERE. Vitalia, como consultora de previsión social, tan solo cobraba sus honorarios conforme al servicio que prestaba. Como se ve en este punto, la relación es directamente entre el departamento de cálculos actuariales de Barcelona y las compañías de seguros, sin intervención alguna ni de las oficinas de Vitalia en Sevilla ni en Madrid.

Respecto a este tema, y está claro y es importante esto, que si la Junta o las empresas, para cada operación, hubieran abierto un concurso de ofertas o, como mínimo, hubieran pedido tres o más cotizaciones, la oferta recibida habría contenido unos gastos de honorarios más bajos. Por simple competencia. El que algo quiere comprar es quien tiene que comparar precios para pagar lo adecuado respecto del mercado. Son los responsables de la propia Junta y las empresas los que tienen la responsabilidad de verificar y advenir todo el detalle del ERE y advertir de las irregularidades que pudieran surgir en el proceso. En la toma de decisiones no aparezco en ningún momento, no participo en las reuniones que determinan la conformidad de la Junta ni influyo de ninguna de las maneras en el proceso ni en la toma de decisiones.

Por otro lado, son absolutamente falsas las manifestaciones que sobre mi persona realizó el señor Trujillo en su día. Y quiero, por último, manifestar que tampoco tuve ninguna relación con los gabinetes jurídicos que intervinieron en los distintos procesos, ni conozco al señor Limón, por el que me han preguntado, que no sé ahora mismo ni, ni..., no sé ni quién es, la verdad.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—De acuerdo.

Muchas gracias.

¿Ha terminado, señor Albarracín?

El señor ALBARRACÍN MUÑOZ

—Sí, sí.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias.

Agradecemos su comparecencia ante esta Comisión y suspendemos la sesión de la misma, que se reanuda con la próxima persona compareciente, como está previsto, a las 12 horas.

Muchas gracias.

[Receso.]

**COMPARENCIA INFORMATIVA DE JOSÉ GONZÁLEZ MATAS**

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Buenas tardes ya.

¿Don José González Matas? ¿Es usted?

Bien, como sabe, la Comisión de Investigación sobre ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y empresas en crisis otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía durante el período comprendido entre los ejercicios 2001 y 2010, ambos inclusive, ha acordado requerirle a comparecer personalmente para informar ante esta Comisión de Investigación. A tal efecto, le indicamos lo siguiente:

En primer lugar, que, como figura en la citación, su testimonio deberá versar sobre cuantos extremos pueda proporcionarnos en relación con el objeto de esta Comisión: si ha habido irregularidades, de más incidencias que usted conozca, etcétera.

En segundo lugar, la estructura de su comparencia será la siguiente: Se comenzará con una intervención suya de hasta sesenta minutos; seguirá un primer turno de preguntas-respuestas de cada grupo parlamentario por un máximo de veinte minutos cada uno; y podrá haber un segundo turno de pregunta-respuesta, de cada grupo parlamentario, en este caso por un máximo de diez minutos cada uno. Se terminará con una intervención final del compareciente, de usted, de hasta treinta minutos.

Le informamos de que en su comparencia y declaración esta Comisión le asegura en todo momento el respeto a los derechos reconocidos por la Constitución, y especialmente a la intimidad y al honor de las personas, el secreto profesional y la cláusula de conciencia. Asimismo, se le garantizan sus derechos a no declarar contra sí mismo, a no confesarse responsable de ilícito penal o administrativo y cuantos otros vienen reconocidos por la legislación vigente.

Debemos advertirle, igualmente, de que, a tenor del artículo 502.3 del Código Penal, el que convocado ante una comisión parlamentaria de investigación faltare a la verdad en su testimonio será castigado con la pena de prisión de seis meses a un año y multa de doce a veinticuatro meses.

Señor González Matas, tiene usted la palabra.

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Señor Presidente...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Perdón. Dele al micro, al botón del micro. Ahí. Es para que la transcripción se pueda grabar.

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Gracias.

Señor Presidente. Señores parlamentarios. Buenas tardes ya, y mis mayores respetos.

Debo, ante todo, iniciar esta intervención haciendo una doble consideración.

En primer lugar, he de decirles que, como todas sus señorías saben, porque, a pesar del sigilo que debe presidir los procedimientos judiciales, mi nombre ha aparecido en tal sentido, y en múltiples ocasiones, en los medios audiovisuales y escritos, quien les habla se encuentra imputado en las diligencias previas que se siguen ante el Juzgado de Instrucción número 6 de esta capital en relación a los llamados «ERE fraudulentos». Según resolución dictada por la señora magistrado-juez, esta imputación se debe a que, en una de las pólizas mediadas por Uniter, en concreto la referida a la entidad Calderinox, se incluyó a dos trabajadores que no habían cotizado para dicha empresa. Ese, según el auto judicial, es el único motivo de mi imputación al día de hoy, solo y exclusivamente eso.

En segundo lugar, he de señalarles que, pese a esa imputación procesal, voy a responder, en la medida de mis posibilidades y según mi leal saber y entender, a cuantas preguntas sus señorías tengan a bien hacerme.

Y voy a responder no solo por el profundo respeto que esta institución y a esta comisión me merecen, sino porque, por fin, Uniter y yo tenemos un foro donde poder expresar la realidad de su intervención en los asuntos de los ERE; porque también por fin, y tras muchos meses de frustración y de silencio, puedo responder a tantas acusaciones como a mí y a mi empresa se nos han hecho; y porque, a la postre, siento que esta oportunidad que esta comisión me brinda puede paliar, en cierta forma, la situación de indefensión en que tanto Uniter como yo nos encontramos, imputados en un procedimiento penal y sin poder defendernos de esa imputación.

Durante los dos últimos años al menos, mi nombre y el de Uniter han sido enfangados por tirios y troyanos. Hemos sido objeto de toda clase de injurias, de todo tipo de denuestos y de toda clase de vilipendios, sin que a nadie le importaran, por lo que parece, ni la realidad de los hechos ni la presunción de inocencia. Se nos ha involucrado en hechos que nos son ajenos; se nos han inmiscuido en procedimientos administrativos en los que nada tenemos que ver; se nos han llamado «conseguidores», en el tono más abyecto; se nos ha calificado, dura y puramente, de delincuentes, de gente sin escrúpulos.

De ahí que esta comparecencia ante esta comisión parlamentaria solo puede ser, dentro de la tristeza que todo lo anterior me produce, un motivo de satisfacción, porque por fin se va a poder conocer la versión de Uniter y de José González Matas en todo este maremágnum.

Dicho lo anterior, creo que es bueno que de principio conozcan sus señorías quién es Uniter y quién es José González Matas, porque solo así podremos empezar a entender la intervención de ambos en este malhadado asunto.

Y permitanme que les dé las explicaciones que voy a darles escapando por una vez de la discreción y modestia que han sido constantes en toda mi vida.

Uniter es una entidad mediadora en la suscripción de contratos de seguros que lleva operando más de veinte años en el mercado asegurador; veinte años durante los que hemos gestionado miles de pólizas de seguros de todo tipo sin una sola censura o reparo; veinte años sin mancha, sin tacha, por lo que comprenderán el estado de ánimo de quienes componemos Uniter cuando hemos leído u oído lo que hemos leído y oído, más o menos que somos unos aprovechados que han estado viviendo del erario público. Unos facinerosos. Unos delincuentes, en suma. Lástima que, en este país nuestro, no decir la verdad y vilipendiar al prójimo salga tan barato.

Los mediadores de seguros son profesionales que colaboran con las entidades de seguros en la distribución de sus productos entre el público. Están regulados por la Ley de Mediación de Seguros, de 17 de julio de 2006, que incorpora los principios comunitarios de libertad de establecimiento y libre prestación de servicios recogidos en las directivas europeas.

Uniter es un agente vinculado a las principales compañías aseguradoras que operan en nuestro país, y tiene una reputación intachable y una alta especialización en la mediación de seguros de vida en la modalidad de renta, conocido en el argot asegurador como «previsión social».

Solo hay seis o siete empresas en España dedicadas a ello, y una de ellas es Uniter. Y su experiencia no deriva de las pólizas en las que ha intervenido la Junta de Andalucía, sino que, mucho antes, Uniter ha mediado en pólizas suscritas sin intervención de dinero público, y ha demostrado esa alta especialización de la que les hablaba, y un comportamiento leal, profesional y exquisito, tanto para el tomador como para los asegurados, y como para la aseguradora.

Solo a título de ejemplo les relaciono algunas de las empresas respecto a las cuales Uniter ha tramitado o estudiado la formalización de pólizas de seguros de vida, en la modalidad de renta, durante los últimos años: Bodegas Terry, Bodegas Domecq, Cruzcampo, Puleva, Cooperativa Virgen de La Caridad, Bodegas Delgado Zuleta, Bodegas La Gitana, Bodega Barbadillo, Bodegas Argüeso, Bodegas Estévez, Tubos Reunidos, Litografía Espinosa, Caja de Ahorro de Jerez, General Motors, Bodegas Caballero, Puleva, Pequeña Holanda, Hotel Inglaterra, Hotel Montecastillo, ABB, Consorcio Zona Franca de Cádiz, Asociación de Trabajadores de Gibraltar, Oeticket; Bodegas Sánchez Romate, San Carlos de Jerez, Gráficas Reunidas, Imprenta Orla, Bodegas Paternina y un largo etcétera. Podrán ver, pues, que la experiencia de Uniter no se limita a actuar en pólizas en la que interviene el dinero público —perdón—. Creo, pues, no incurrir en inmodestia ni faltar a la verdad si les digo que Uniter se encuentra entre las diez principales agencias mediadoras de nuestra nación. En cuanto a quien les habla, José González Matas, llevo toda la vida dedicado al sector asegurador, casi cuarenta dedicados solo y exclusivamente a los seguros.

Mi trayectoria se remonta al año 1975, año en que comienzo a trabajar en el grupo Royal Insurance, multinacional aseguradora inglesa, la primera en su país y la séptima a nivel mundial, ocupando inicialmente el puesto de director en la provincia de Cádiz, con oficinas en Jerez, Cádiz y Algeciras. En el año 1981, soy designado director regional en Sevilla, con competencia para Andalucía, Canarias y Extremadura. En 1985, soy nombrado subdirector general de la compañía, con sede en Barcelona. En 1990, soy nombrado director general para España, con sede en Madrid, y subdirector general para Europa del departamento de Cuentas Internacionales, con sede en Londres y en Rotterdam.

Al mismo tiempo, fui consejero de algunas filiales, como el grupo Regal y Royal Life. Igualmente, fui integrante de la comisión de seguimiento del grupo EPI, un consorcio europeo donde varias multinacionales pretendíamos fusionarnos. Todo ello, hasta el año 1994, en el que me desligo de Royal Insurance para dedicarme exclusivamente a Uniter. Como verán, alguna experiencia tengo en el sector asegurador.

Dicho lo anterior, y pidiendo disculpas si he faltado a la debida modestia, es momento de abordar lo que sus señorías quieren de verdad saber, y es momento también de poner en evidencia a quienes con su actitud y sus palabras solo han querido perjudicar, vilipendiar, calumniar, aun a costa de la verdad, a sabiendas de que mentían. Vamos, pues, por partes.

Quiero, como preámbulo, clarificar lo que es el concepto de mediador de seguros y de lo que son las comisiones. El mediador de seguros no es, como se ha dicho despectivamente, un simple intermediario, en el sentido peyorativo de la palabra. El mediador de seguros es, según definición universalmente aceptada, la persona física o jurídica que se compromete con una entidad aseguradora a mediar en esta y los tomadores de seguros o asegurados, así como, en su caso, a promover y asesorar en la formalización de los contratos de seguros y en la posterior asistencia al tomador del mismo. Uniter Mediador de Seguros, por reconocimiento expreso de la Dirección General de Seguros, en cuyo Registro está debidamente inscrita.

Lógicamente, la actividad desarrollada por el mediador es remunerada, remuneración que se repercute en el importe del recibo de primas que llega al cliente. Y los honorarios del mediador se llaman, por imperativo legal, porque así lo establece esa ley y la Ley de Contratos de Agencias de Seguros, comisiones. Comisiones legítimas por honorarios legítimos. Y esos honorarios, esa comisión, se compone, o se integra por dos conceptos fundamentales. Por un lado, están los gastos de adquisición, que comprenden los honorarios por la formalización de la póliza, y, por otro lado, están los gastos de administración, que son los previstos por el seguimiento y gestión de las pólizas durante el tiempo de su vigencia, incluyendo el asesoramiento del tomador y, en su caso, del asegurado y beneficiario.

Este concepto supone que parte de los honorarios que se atribuyen al mediador van a ir en función al importe de esos gastos previstos, de forma tal que aquellos honorarios serán mayores o menores según sean mayores o menores esos gastos de administración que se comprenden al fijar la comisión definitiva. No olviden, por favor, esto que les digo, cuando dentro de unos minutos les hable de las comisiones recibidas por Uniter por su intervención como mediador en las pólizas que nos ocupan.

Dicho esto, abordo el primero de los asuntos que motivan esta comparecencia. En primer lugar, a Uniter y a quien les habla les han imputado por haber accedido a la mediación de pólizas por el hecho de ser amigo —amigo íntimo, se ha llegado a decir incluso en el juzgado— de quien o quienes tenían que adjudicar el contrato. Les aseguro por mi honor que eso no es cierto. No es el momento ni lugar para desvelar afinidades políticas, pero les vuelvo a asegurar por mi honor que, cuando comenzó la intervención de Uniter en aquellas pólizas, no teníamos ni yo ni nadie de Uniter, de las muchas y buenas personas que componen mi empresa, relación de ningún tipo, ni de amistad, ni de ninguna otra índole, y mucho menos, por tanto, de amistad íntima, con quienes ostentaban cargos de responsabilidad en la Junta de Andalucía.

Se me ha acusado de mantener amistad íntima con don Antonio Fernández García, ex Consejero de la Junta y también imputado en la causa. Podría decirles que la desventura une a los individuos, que la adversidad compartida crea vínculos de solidaridad, que los reveses comunes unen a las personas. Pero lo que he de decirles es que, cuando comenzó el proceso que motiva esta comparecencia, y en los largos años posteriores, mi relación con don Antonio Fernández García ha sido meramente coyuntural y solamente profesional, y que, posiblemente, por desgracia, jamás formó parte el señor Fernández García del círculo íntimo de mis amistades, ni yo del suyo. Por supuesto, ni he asistido a celebraciones familiares de él ni él a las mías, y también por supuesto, y en contra de lo que falsariamente se ha llegado a afirmar por relevantes personas de la cosa pública, ni yo he apadrinado a ninguno de sus hijos ni él ha apadrinado a ninguno de los míos. De él solo sabía, cuando todo esto comenzó, que era abogado laboralista, que había sido, y posiblemente aún era, concejal en el pueblo de ambos, Jerez de la Frontera, donde viven 200.000 almas, que después estuvo en la Diputación provincial, y poco más. Jamás había cruzado palabra con él y, por tanto, jamás le había pedido nada ni jamás él le había pedido nada a quien ahora tiene el honor de dirigirse a sus señorías.

Y les aseguro por mi honor que, al igual que don Antonio Fernández García, jamás he disfrutado de relaciones de amistad, ni íntimas, ni siquiera someras, con ninguna otra de las personas que durante estos años ha ostentado responsabilidad en el Gobierno andaluz: ni el señor Viera, ni el señor Guerrero, ni con nadie de ese gobierno. Huelga decir que a los señores Chaves y Griñán apenas recuerdo haberlos visto, y de lejos, en una ocasión a lo mejor.

Por último, decirles, en lo que a este apartado respecta, que la mediación de Uniter en pólizas en las que indirectamente ha intervenido la Junta, se inició tras presentar la mejor oferta aseguradora en los procesos de selección llevados a cabo. No fue la amistad sino la profesionalidad la razón de las mediaciones llevadas a cabo por quien represento.



Al hilo de esto, he de decirles tres cosas. En primer lugar, que en la mayor parte de esos procesos de selección no intervino ninguna Administración pública, por lo que no tenía por qué someterse a ninguno de los principios que rigen los contratos de Estado y de las administraciones periféricas. Se trataba de pólizas de empresas privadas que, en cualquier caso, siempre procuraban elegir, entre las ofertas de aseguramiento presentadas, la más económica, entre otras razones, porque la empresa también se obligaba a contribuir a su financiación.

En segundo lugar, decirles que en dos casos sí se celebraron dos procesos con concurrencia de ofertas. Me refiero, por un lado, al caso de Santana, año 2000. En este caso, la Junta de Andalucía, al ser la propietaria de la empresa, solicita presentación de ofertas a varios mediadores. En concreto, Uniter recibe comunicación del presidente del consejo de administración en octubre de 2000, invitándola a que se presente oferta de póliza correctiva de renta. En base a tal solicitud, Uniter interviene en el proceso como agente vinculado a la compañía La Estrella, hoy Generali, presentando propuesta de aseguramiento. Y, posteriormente, tras estudiar las diferentes ofertas presentadas, se decide a aceptar la propuesta de La Estrella, mediada por Uniter, y se elige no por razones de amiguismo o de compadreo sino porque la oferta de dicha aseguradora era la más adecuada, en función de los criterios exigidos: precio, tratamiento fiscal de la renta, asunción de la tramitación y gestión, y aceptación de las garantías ofrecidas por la Junta de Andalucía. De hecho, la prima ofertada por La Estrella era la más barata de todas, pues mientras Banco Urquijo exigía una prima a cinco años de más de catorce millones de euros, Previsión Española y La Caixa, más de trece euros, la prima ofertada por La Estrella se reducía a 12.900.000 euros. Les acreditaré documentalmente cuanto digo.

Por otro lado, también se abrió un período para la concurrencia de ofertas en la adjudicación de las pólizas de prejubilaciones de la faja pirítica de Huelva. En este caso, se presentan BBVA, Banco Santander, que no son unas entidades cualquiera, y Banco Vitalicio y La Estrella, ambas del Grupo Generali y mediadas por Uniter. En este caso, y tras el estudio de las ofertas, las federaciones estatales de Comisiones Obreras y FIA-Unión General de Trabajadores descartan la oferta de BBVA y Banco Santander por no reunir las condiciones de fiscalidad exigidas y adjudican las pólizas a las compañías mediadas por Uniter, según consta en el protocolo suscrito, con fecha 31 de julio del 2003, intervenido por la Junta de Andalucía, que luego aportaré.

Y, por otro lado, quería calificarles que no estamos hablando de un producto apetecido por las aseguradoras, no solo por el hecho de contratar una Administración pública, lo cual ya de por sí supone un riesgo de impago de la prima, y más en las circunstancias que ahora vivimos, sino porque se trata de un producto extremadamente complejo, laborioso y sometido a múltiples avatares. De hecho, he de hacerles saber que en el proceso que actualmente se tramita en Linares se ha convocado a dos aseguradoras, y solamente una ha respondido.

También he de decirles que la actuación de Uniter ha merecido la felicitación del Gobierno central. Les entregaré después copia del oficio recibido por la señora Subdirectora General de Programación y Administración de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de fecha 11 de diciembre de 2003, en la referencia a la póliza de Boliden Apirsa que mediamos nosotros.

Lógicamente, tal oficio fue notificado a Uniter, y esa es la razón de que obre en mi poder y pueda entregárselo ahora, ya que era uno de los destinatarios de esa felicitación. Y no hará falta que recuerde qué partido político gobernaba España en diciembre del 2003.

En segundo lugar, se ha acusado a Uniter, y por ende a quien se dirige ahora a sus señorías, de haber obtenido comisiones desorbitantes y desorbitadas, lejanas a las normales del mercado, habiéndose llegado a afirmar que Uniter ha percibido comisiones cercanas al 25% en algunos casos. Eso es llana y simplemente mentira. Y a los documentos que voy a entregarles me remito, y haciendo hincapié, igualmente, en que Uniter asume sus propias responsabilidades y no las de terceros, es decir, que si alguien ha percibido comisiones desmedidas tendrá que explicar por qué, pero no es, evidentemente, el caso de Uniter.

No obstante, y antes de abordar temas de su cuantía, será bueno aclarar a sus señorías que las comisiones que percibe Uniter quedan en puridad al margen del concepto de lo público.

En efecto, en efecto, quien abona las comisiones al mediador son las compañías aseguradoras. Se trata, por tanto, de un flujo monetario que se produce entre dos empresas privadas: la aseguradora y la entidad mediadora, a la que no empece el hecho de que el pago de la prima lo lleve a cabo una Administración pública, bien sea el Gobierno central, que también ha suscrito pólizas subvencionadas para las prejubilaciones de trabajadores de la empresa andaluza Astilleros de Huelva, por ejemplo, bien sea la Junta de Andalucía.

Ruego encarecidamente a sus señorías que lean con atención el informe de la Dirección General de Seguros, de fecha 2 de octubre de 2002, y el Dictamen del Consejo de Estado español, de fecha 30 de abril de 2003, en los que



se afirma sin ambigüedades que las comisiones que se satisfacen a un mediador por la aseguradora, aun cuando la prima la satisfaga un ente público, quedan en la esfera de las relaciones del Derecho privado.

Al hilo de todo esto, y antes de continuar, he de advertirles que en realidad, y además, quien paga la prima no es la Junta de Andalucía, sino el tomador de la póliza, porque se parte de la convicción, que es errónea, de que la Junta de Andalucía ha de ser considerada tomador de las pólizas, por ser quien paga la prima, y ello no es absolutamente cierto. La Junta de Andalucía se limita a subvencionar bien al real tomador de las pólizas, bien al asegurado beneficiario, ocurriendo que, por así haberlo convenido las partes, en lugar de ingresar el importe de la subvención equivalente al importe de la prima en el peculio del tomador o del asegurado beneficiario, para que este haga efectivo del pago de la prima a la aseguradora, se produce un pago directo de la misma por parte de la Junta de Andalucía a la compañía de seguros. Es un pago, pues, por delegación, un pago hecho en nombre de otro que no supone que la Administración actualmente asuma el lugar del tomador en la relación contractual.

La Junta, pues, no es en ningún caso tomadora del seguro, por lo que no ostenta los derechos ni las obligaciones de este en el marco del contrato.

Les decía que las comisiones percibidas por Uniter por su labor de mediación en las pólizas subvencionadas no solo no están por encima de la media del mercado, sino que están, incluso, por debajo, como paso a exponer.

He podido recabar de las dos compañías aseguradoras para las cuales ha mediado Uniter en la suscripción de pólizas de renta, las compañías Generali y VidaCaixa, la información pertinente acerca del porcentaje de comisión pactado en todas y en cada una de las pólizas formalizadas y obran en mi poder los certificados pertinentes que después les entregaré.

El primer certificado lo emite, como podrán comprobar sus señorías, la compañía VidaCaixa. En él consta que Uniter, para esa aseguradora, ha realizado labores de mediación en cuatro pólizas de renta subvencionada; en concreto: Astilleros de Huelva, en que la comisión es de un 5%; Bodegas Williams & Humbert, con un 2%; otra vez Bodegas Williams & Humbert, con un 2%, y Asociación de Antiguos Trabajadores Bodega Nacional IV, con un 3%.

Como observarán, todo esto muy lejos de los porcentajes del 20% o el 25% que se han aireado.

Y el segundo certificado, que lo emite, como igual lo podrán comprobar sus señorías, la compañía Generali. En él consta que Uniter para esa aseguradora ha realizado labores de mediación en 32 pólizas de renta, que se detallan. Y de ese documento se desprende que la comisión media percibida ha sido del 9,48%, lejos también, como podrán ver, de los porcentajes anteriormente citados.

Y, haciendo la media entre lo satisfecho por ambas aseguradoras, resulta que la comisión media percibida por Uniter asciende al 7,80. Les repito, señorías: 7,80. Insisto: 7,80.

Espero que quien haya hablado, para referirse a Uniter, de comisiones del 20% o el 25% tenga la hombría de disculparse.

Pero es que, además, ocurre que ni siquiera en realidad hablamos de ese porcentaje real, si lo hemos de entender como neto, pues ocurre que, con la comisión que persigue Uniter, no solo hemos de hacer frente a los costes implícitos de cualquier labor de mediación, pago de cálculos actuariales por terceros, gastos diversos, desplazamientos, costes estructurales y ordinarios, etcétera, sino que con el importe de dichas comisiones ha de hacer frente y durante años a los costes de las asociaciones de trabajadores que por convenios suscritos entre la Administración y los agentes sociales se han constituido para prestar a dichos trabajadores un asesoramiento legal y de gestión durante el tiempo que se dilata la vida contractual de la póliza, debiendo decirles que todas esas asociaciones perviven al día de hoy.

Será bueno que nos detengamos, aunque sea brevemente, en esas asociaciones. La primera asociación que se crea, más allá por el año 1999, si no recuerdo mal, fue la de los trabajadores de la empresa jienense Cárnicas Molina, según consta en la hemeroteca. Uniter no intervino, evidentemente, en ese expediente. Producida la crisis de la empresa, una gran parte de sus trabajadores es asumida por la empresa burgalesa Campofrío, y se planteó el problema de qué hacer, cómo ayudar a aquellos trabajadores que se iban a quedar en el desempleo y sin posibilidad de ser contratados. La solución que se planteó fue la de constituir una asociación de empleados de Cárnicas Molina, a través de la cual la Junta de Andalucía canalizó las ayudas correspondientes de los prejubilados a los trabajadores que perdieron su empleo y las pérdidas de derechos a los que fueron recolocados.

No fue un diseño creado por la Junta de Andalucía, sino que fue un calco de lo que el Gobierno central ideó en 1995 para los trabajadores de Galerías Preciados no recolocados por El Corte Inglés. Ocurrió, sin embargo, y estamos hablando apenas de 300 trabajadores integrantes de la asociación que, tras su constitución, se produjo el caos, al no existir profesionales que se ocupasen de atender a esas personas después de la firma del acuerdo, pues

dicha asociación, aunque contaba con asesoramiento legal, carecía de oficina, de gestores y de medios porque la gestión de la misma resultó hartamente complicada, como he dicho, y caótica.

Con estos antecedentes y en este contexto deviene la crisis de Santana Motor, y la Junta de Andalucía decide clonar el sistema propiciando, junto con los agentes sociales, la creación de una asociación de ex trabajadores. Ocurría, sin embargo, que los afectados, en este caso, eran más de mil personas, que prácticamente tenían ocupadas la oficina jiennense de Vitalicio o Generali solicitando, tras la firma del ERE, atención y ayuda para llevar a cabo todos los trámites burocráticos; trámites que se habrían de repetir cada año. Y es en esta tesitura cuando se decide dar una cobertura de medios materiales y humanos a esos trabajadores y se crea esa asociación. Creación que es incluso felicitada públicamente por altos cargos del Partido Popular, como se puede ver en la hemeroteca, y tras esa asociación se crean las restantes que ya existen en la geografía andaluza.

He de hacer constar que, inicialmente, la Dirección General de Trabajo de la Junta de Andalucía se comprometió, mediante resolución escrita, a aportar los fondos necesarios para el funcionamiento de las asociaciones durante el tiempo de su vigencia, tal como se acredita, a título de ejemplo, con actas de la comisión técnica para el plan social de la empresa Sociedad Útiles del Sur, Sociedad Limitada, con fecha 27 de marzo de 2001, en la que esa dirección general se obligaba a contratar al personal preciso, a la dotación de mobiliario, a soportar gastos ordinarios, etcétera; acta que le entregará posteriormente.

La realidad, sin embargo, es que esa obligación nunca se materializó y ha sido Uniter quien se ha visto obligada a hacer frente a los gastos de esa asociación.

Y así, señorías, resulta que, desde hace más de diez años, Uniter viene asumiendo, con cargo a las comisiones que percibe, el coste de la apertura de las oficinas de Linares, Sevilla, Huelva, Jerez y Cádiz, con sus correspondientes empleados, medios técnicos y materiales, para prestar asesoramiento a los trabajadores durante la vida de la póliza, y paga todos los costes de esa oficina, el pago de las rentas del arrendamiento, los salarios de los empleados, sus costes sociales, la luz, el agua, el teléfono, los impuestos municipales y hasta la comunidad en su caso, además de todos los medios ofimáticos y todos los gastos ordinarios y extraordinarios de esos establecimientos aperturados al público. Oficinas que han realizado una labor extraordinaria, insisto, señorías, pagada por Uniter, para esos colectivos de trabajadores en situación dramática.

Permitame referirme a las memorias que cada año se publican acerca de la labor realizada por cada asociación —insisto, gestionadas por Uniter—.

He elegido aleatoriamente, y se las entregaré después— las memorias de la Asociación Promoción Social 28 de Febrero, constituida en Linares, correspondiente a los años 2006, 2007 y 2009. Cuando las examinen, podrán comprobar que esa asociación ha contado siempre con el respaldo presencial, porque no económico, de relevantes figuras de la vida pública; podrán comprobar que ha recibido galardones y distinciones por su actuación en obras sociales; podrán comprobar que han contribuido en todos los aspectos a la formación de sus asociados; y podrán ver que se han involucrado en la vida de la sociedad donde están instaladas. Además, y por ejemplo, esta asociación de Linares, que engloba a más de mil trabajadores, ha realizado los siguientes trabajos en cuestiones técnicas para las que fue constituida:

En el año 2006 solucionó 3.182 consultas de sus asociados, en cuestiones tales como declaración tributaria, de cotización laboral, obtención de documentos públicos, información sobre el contrato de seguros, etcétera. Ello significaba que cada día laborable han visitado la oficina de la asociación más de doce trabajadores, más que la sede, por ejemplo, de algunos partidos políticos. En 2007 el número de consultas fue de 3.000, elevándose a 3.345 en el año 2009. Durante el año 2006 la asociación realizó más de tres mil acciones concretas de todo tipo; en el 2007, 3.170; y en el 2009, repito, 3.345.

Esa asociación, como, igualmente, podrán comprobar, y al igual que las restantes constituidas en la Comunidad andaluza, además, ha realizado actividades de coordinación de voluntariado, ha programado y realizado jornadas culturales, ha cedido sus instalaciones con fines sociales y un largo etcétera de actuaciones, dignas, al menos, de que reflexionemos acerca de su significado y alcance.

No se trata, pues, de chiringuitos creados a costa del dinero público para aparentar y no para crear y ayudar. Además, le insisto de nuevo en que todos sus gastos han sido pagados por Uniter. En concreto, las oficinas que Uniter se vio obligada a establecer son las siguientes: la de Linares, donde se gestionaba la póliza de Santana, que agrupa a más de mil trabajadores; la de Valverde del Camino, donde se gestionaban las pólizas de la Faja Pirítica de Huelva y Astilleros de Huelva; la de Sevilla, donde se gestiona la póliza de Pickman La Cartuja, Arteferro, Promi, Alquife y otras; y la de Cádiz, donde se gestionan las pólizas de Delphi, antiguos trabajadores de la empresa de

Cádiz, la industria naval de Cádiz; y en Jerez, donde se gestionan las pólizas de las bodegas del marco de Jerez, del Consejo Regulador de Jerez, del Grupo Jerez Industrial y otras.

Ya conocen sus señorías la dinámica de funcionamiento de esas entidades. Ahora sería bueno que conozcan sus gastos, pues solo computando esto podremos alcanzar a saber cuál es la comisión neta percibida por Uniter.

Al fin, quien les habla ha encargado un estudio económico a una entidad auditora que aún no ha podido ser finalizado debido al escaso margen de tiempo entre la citación a esta Comisión y el día de hoy, y que les entregará en cuanto esté finalizado. No obstante, les puedo adelantar que de este estudio se van a desprender gastos millonarios en el sometimiento y en la duración de las asociaciones, posiblemente del orden de dos millones de euros anuales.

De todo ello resulta que la comisión neta percibida por Uniter por su labor de mediación en la suscripción de las pólizas de seguro de vida de rentas que esta Comisión investiga no solo no se aproxima al 20% o al 25% que algunas malas lenguas afirmaron, ni siquiera al 10,37% que señala la Cámara de Cuentas de Andalucía y ni siquiera al 7,80% que antes les citaba, pues resulta, señorías, que las comisiones netas percibidas por Uniter ascienden apenas a un 3% o un 4% de la prima. Repito: el 3% o el 4% de la prima. Y les recuerdo que la comisión media del sector para el año 2012 daba el término..., el porcentaje de un 11%.

Y es que aún hay más. Según los protocolos suscritos, la fecha de vigencia de las asociaciones de Linares se habrá de prolongar hasta el año 2016; la de Valverde del Camino, hasta 2015; y la de Cádiz, hasta el 2024. Cabe, pues, la posibilidad de que durante estos años Uniter se vea obligada a pagar todo o parte de los gastos de todas o algunas de las asociaciones y esas oficinas, y entonces estaremos hablando de pago ya de varios millones de euros. Ello puede suponer que la comisión neta que perciba Uniter ni siquiera alcance el 3%. Le repito, señorías: menos del 3%.

A la vista de ello, juzguen ustedes, y háganlo, se lo ruego, con el mayor rigor posible, si el trato que se le ha dado a Uniter en los medios de comunicación, en el proceso penal que se sigue y en esta digna institución incluso, y hasta, en los últimos meses, en la propia Junta de Andalucía, es justo, es razonable y ecuánime. Yo, sinceramente, pienso que no. Pero estoy seguro de que sus señorías sabrán distinguir entre la verdad soportada documentalmente y entre lo que solo son infundios.

Hablemos ahora, pues estarán ustedes interesados en conocer la versión de quien les habla, de los famosos intrusos; es decir, de personas incluidas en las pólizas que realmente no trabajaban para la empresa a que se refería el expediente de regulación de empleo.

No voy a justificar la actuación que se debate en base a que se tratase o no de ayudas individuales o colectivas, pues maestros tiene la Iglesia, y ni puedo ni me corresponde entrar en la legalidad o no del procedimiento, aunque creo que las palabras en esta Comisión de quien fue Interventor General de la Junta fueron, seguramente, ilustrativas; pero sí quiero referirme, en primer lugar, a un error de concepto, pues se ha tachado de intrusos a personas que realmente no pueden recibir esta consideración, porque —y aunque ello exceda mis facultades y mis responsabilidades— creo que no se puede tachar de intrusos a trabajadores pertenecientes a sociedades vinculadas a la empresa matriz objeto del ERE ni se puede reputar de intrusos a trabajadores adscritos a empresas auxiliares de esas empresas matrices, porque, al fin y a la postre, son trabajadores íntimamente conectados a la raíz del problema y que merecían un trato igualitario con aquello que cotizaban para la empresa principal, lo cual hubiera sido, a mi modo de ver, discriminatorio e injusto.

Y no lo entiendo yo solo. Porque es que, sus señorías, resulta que, si consideramos intrusos a esas personas, es decir, a trabajadores que no pertenecían, en realidad, a empresas afectadas por el ERE, sino a sociedades vinculadas o concomitantes, como al parecer se está haciendo en el proceso penal. E incluso en esta Cámara, resultaría que este propio Parlamento de Andalucía ha acordado introducir intrusos en los ERE. Repito, resultaría que este propio Parlamento de Andalucía ha acordado introducir intrusos en los ERE. Y no se sorprenda porque es así. En efecto, en el año 2003 se tramitó el ERE y la correspondiente ayuda para colectivos de trabajadores de la llamada bolsa de Tarsis, del sector minero de la faja pirítica de Huelva. Durante esa tramitación, 20 trabajadores de la empresa Citrasa y Sol Lepe, que no eran beneficiarias de las ayudas, solicitaron ser incluidos en la póliza, aduciendo que integraban ese colectivo y que habían sido excluidos indebidamente. Esa solicitud de inclusión fue desestimada tanto por los sindicatos como por la Dirección General de Trabajo de la Junta de Andalucía. Pues bien, resulta, señorías, que estos trabajadores excluidos se dirigieron a este ilustre Parlamento, en concreto a su entonces Presidente, quien trasladó la petición a la Comisión de Gobierno Interior y Derechos Humanos, que, finalmente, adoptó la decisión de incluir a estos trabajadores en las ayudas. Posteriormente, el Letrado Mayor de este Parlamento, mediante oficio 26 de diciembre de 2003 —que después le entregaré—, se dirigió a la Consejería de Empleo, ordenando la inclusión de esos trabajadores en la póliza concertada, oficio que la Dirección General de Trabajo trasladó a Uniter a los efectos

oportunos. Está claro, y claro está, si se ha denominado intrusos a estos trabajadores de empresas vinculadas, a los que se han incluido en las pólizas de forma que se dice indebida, también habremos de considerar como intrusos a estos trabajadores a los que me he referido. Y de todo ello resultaría que 20 intrusos lo han sido por orden directa de este Parlamento. Repito, 20 intrusos habrían sido incluidos en las pólizas por orden directa del Parlamento.

Estarán de acuerdo conmigo que no es bueno analizar las cosas desde la razón y la intolerancia. Las cosas hay que verlas y entenderlas en su momento, en su tiempo y en su lugar.

De cualquier forma, la realidad es que ni Uniter ni yo deberíamos justificar nada al respecto, puesto que ninguna responsabilidad tiene el mediador en esta incidencia. La intervención de Uniter es la de un simple mediador de seguros. Y en esa labor de mediación les puedo asegurar que Uniter y yo realizamos una labor intensa, compleja y dilatada en el tiempo, que exige centenares de horas de trabajo. Pero que en lo que al asunto que les comento interesa, les he de insistir en que Uniter es ajena y no tiene intervención alguna ni en la selección de las empresas a las que afectará el expediente de regulación de empleo, en la selección de los trabajadores que serán objeto de la cobertura aseguradora, en la cuantificación de las ayudas, ni en la fórmula de pagos de la prestación convenida. Y comprenderán ustedes que Uniter carece asimismo de facultades, posibilidades y capacidad para conocer si una persona incluida por otros intervinientes en una póliza reúne o no la condición de trabajador de la empresa en cuestión.

Para una adecuada comprensión de la forma de tramitación de las pólizas a que me refiero, es conveniente detallar la forma en que se tramita, y delimitar pues la intervención de la mediadora en los mismos. Lo haré de la siguiente forma. En la tramitación de este tipo de pólizas hay dos formas de proceder. La más habitual, la que se ha adoptado en la inmensa mayoría de los casos, es su inicio a instancia de los agentes sociales y con la siguiente dinámica:

Los sindicatos centrales o regionales nos solicitan unos estudios actuariales en base a una documentación que nos adjunta, para proceder a la cuantificación de los acuerdos laborales adoptados con los agentes sociales, empresas y Administración pública. Elaboramos un archivo con la base de datos facilitada por los mismos, en la que figura la relación de personas que se incluirán en las pólizas de renta, con su base de cotización de los últimos seis meses, salario bruto, fecha de nacimiento, DNI, situación familiar, con la cual elaboramos los cálculos de los flujos actuariales. Una vez realizado esto, lo remitimos a la entidad aseguradora para que nos den el coste financiero de la operación, presentando un mínimo de tres ofertas de compañías diferentes; ofertas que presentamos a la empresa, a los sindicatos y a la Administración pública. Los sindicatos o los agentes sociales solicitan a la Administración las ayudas sociolaborales y, una vez que estas son aprobadas, la Administración remite una certificación a la compañía aseguradora adjudicataria de la póliza. Y esta es la forma habitual de proceder.

La segunda forma es excepcional y se ha utilizado en muy pocos casos, prácticamente solo en el de Calderinox. En este caso, la dinámica es la siguiente:

Inicialmente, por parte de la Administración actuante, una vez decidida la necesidad de conceder ayuda sociolaboral a los trabajadores de una empresa, se procede a solicitar a la mediadora el estudio previo sobre la configuración del expediente. Por parte de la Junta de Andalucía, se suele remitir a Uniter, habitualmente por correo electrónico, un archivo con el nombre y los datos de la cotización de los trabajadores de la empresa que se está valorando para su posible prejubilación. Recibida dicha petición por parte de Uniter, se solicita de su actuario de seguros el cálculo de los flujos. Calculados los flujos, se reciben propuestas de aseguramiento por parte de las aseguradoras interesadas. Posteriormente, en su caso, puede ocurrir que por parte de la Administración se modifique al alza o a la baja el número de trabajadores que se va a incluir en el expediente, solicitando de Uniter nuevas cifras sobre el costo de la prejubilación de los mismos. Evidentemente, Uniter ni recibe ni solicita explicaciones de por qué se modifica el número de trabajadores que se va a incluir en la póliza. Uniter presume y siempre ha presumido que una Administración pública actúa dentro de la legalidad, como cualquiera de ustedes hubiera hecho, sin lugar a dudas.

En base a esos nuevos datos, por parte de Uniter se vuelve a solicitar del actuario estudios actualizados, recibiendo a reglón seguido nuevas propuestas de aseguradoras. Por parte de la Administración, habitualmente la Dirección General de Trabajo de la Junta de Andalucía, se elige una de las propuestas presentadas, procediendo la aseguradora a emitir proforma de la póliza. A renglón seguido, la Dirección General de Trabajo emite resolución favorable mediante la cual se concede ayuda sociolaboral excepcional, detallando los trabajadores incluidos. Y, finalmente, por parte de la aseguradora se emite póliza definitiva que puede ser posteriormente suplementada, en caso de que la Administración vuelva a modificar el número de trabajadores afectados.

Espero que comprendan sus señorías que, en todo este proceso, Uniter no dispone de medio alguno para comprobar si los trabajadores que en cada caso se relacionan tienen derecho o no a ser incluidos en la póliza. Uniter,

como han de comprender, si recibe una comunicación de una Administración pública, ni la objeto ni pide explicaciones, simplemente, presume que se ajusta a la legalidad y la cumplimenta.

Como igualmente habrán de comprender ustedes, Uniter, aunque quisiera comprobar la legitimidad de la inclusión de determinados trabajadores, no tiene acceso a las bases de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social ni a los archivos de la Agencia Tributaria ni a los de la empresa. Uniter hizo, y lo hizo bien, lo que competía: mediar en la suscripción de un contrato de seguros a cambio de unos honorarios atemperados a lo que es habitual en el mercado. Díganme ustedes, se lo ruego, qué otra actuación hubiera podido llevar a cabo Uniter, qué otra conducta me hubieran exigido a mí como su representante, qué hubieran hecho sus señorías en mi lugar. Y no olviden que todas estas pólizas se tramitan y suscriben en un clima de presión, de apremio, incluso de emergencia por la conflictividad laboral y las crisis empresariales que las motivaron.

Y esta es toda la intervención de Uniter y de quien les habla en dicho proceso. Se limita, nos limitamos a realizar nuestra función como mediadores de seguros. Uniter ha percibido a lo largo de los años, es cierto, comisiones que a sus señorías les pueden parecer cuantiosas, pero también han sido cuantiosos nuestros gastos, como ya les he acreditado, e ingente nuestro trabajo. Trabajo que, es más, ni siquiera se ha limitado estrictamente a mediar en las pólizas, porque es bueno que sepan sus señorías que, aparte de mediador de seguros, se me ha exigido mediar en conflictos laborales, calmar ánimos de quienes veían que con el cierre de su empresa la vida se le derrumbaba, asistir a asambleas de trabajadores hasta altas horas de la madrugada, recorrer decenas y miles de kilómetros, apaciguar ánimos exaltados y sacrificar muchas horas de sueño para que determinados conflictos no se exacerbaban. Y ahí están los representantes de UGT y Comisiones que podrán decirles si les miento.

Hoy, después de miles de horas de trabajo y de muchos años entregados a mediar en estos conflictos, veo con desánimo no solo que la Junta de Andalucía reniega de esa labor exquisita de mediación y requiere a la aseguradora para que no abonen a Uniter la comisión que en justicia y en derecho le corresponde, sino que me veo, incluso, imputado en un proceso penal.

Decía Ramón Llull que la justicia te proporcionará paz y también trabajo. Pues, juzguen ustedes, señorías.

Como les he adelantado anteriormente, procederé a hacerle entrega de la siguiente documentación: oficio de la Subdirección General de Trabajo del Ministerio de Asuntos Sociales, felicitando por el trabajo realizado; certificado de Generali VidaCaixa con el certificado de comisiones; acta de la comisión técnica de Santana Motor, de fecha 27 de marzo de 2001, en la que la Dirección General de Trabajo de la Junta de Andalucía se obliga a la contratación de personal para las dichas asociaciones; memoria de la Asociación Promoción Social 28 de febrero, de los años 2006, 2007 y 2009; oficio del Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía, de 26 de diciembre de 2003, dirigido a la Consejería de Empleo, solicitando la inclusión de veinte nuevos trabajadores; la póliza concertada con la Bolsa de Tharsis; protocolo de la Faja Pirítica de Huelva, en que se adjudican las pólizas al Banco Vitalicio La Estrella; y carta, recibida por Uniter, por el Presidente del Consejo de Administración de Santana, para acudir a la concurrencia de la póliza. Y, por último, acta de la comisión técnica del plan social de la Sociedad Útiles del Sur, perteneciente o vinculada a Santana, en la que se adjudica la póliza a Uniter, y cuadro comparativo de las diferentes ofertas.

Muchas gracias.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor González Matas.

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Esto ¿se lo doy a usted?

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias.

Corresponde ahora el turno a los diferentes grupos parlamentarios, el turno de preguntas-respuestas, por veinte minutos, en los que recuerdo el derecho del compareciente a no declarar, el derecho del compareciente a no declararse culpable de ningún tipo de delito penal o administrativo.

Señora Doblas, en nombre del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, tiene usted la palabra.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Gracias, señor Presidente. Gracias, señor González Matas.

Me agrada enormemente ver que plantea la comparecencia a esta comisión de un modo positivo, de, como tiene que ser, de forma aclaratoria, para explicar todo el proceso. La verdad es que, desgraciadamente, es la primera vez que nos encontramos con esa sensación de alivio al ser llamado a la Comisión, y le felicito por ello.

Usted, efectivamente, está citado a comparecer a esta Comisión por su prestación de servicios a Uniter y por la relación que esta entidad tiene con las ayudas sociolaborales en expedientes de regulación de empleo.

¿Cuándo empiezan a trabajar exactamente para la Junta de Andalucía?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Pues perfectamente me acuerdo.

Bueno, gracias a ustedes por darme este foro, porque, la verdad, el sentirse maltratado por los medios de comunicación, estar imputado en un tema como Calderinox, que si alguien se lee los papeles, solamente los papeles que manda la Administración, no veo lógica mi imputación... Pero vamos. Digo que muchas gracias, y que para mí ha sido un favor estar aquí.

Yo, concretamente, la operación es Santana Motor.

Nosotros, como empresa, estamos obligados a hacer nuestras prospecciones comerciales, y este tipo de situaciones, pues están en la prensa. Entonces, yo, a través de los sindicatos, contacto con Comisiones Obreras... Yo, casi el cien por cien..., no digo el cien por cien porque..., el ochenta por ciento de mis negociaciones son con los sindicatos Comisiones Obreras y UGT, siempre en Madrid. Y, entonces... «Oye, mira, ¿qué pasa en Santana?» «No, en Santana vamos a empezar un plan de prejubilación, hay un excedente de personal», tal, tal y tal. Y yo, por los hechos, pues acabo al final con que quien me tiene que recibir es el Presidente de Santana. Llamo directamente al IFA, al señor Durbán; me presento como un profesional, y el señor... En la documentación que os he entregado aparece una carta que me escribe, entonces el Presidente del IFA, y me invita a participar en el proceso, mandándome unos disquetes y mandándome unas...

Entonces, yo, cuando entrego las cosas, me dice: «Mira, Pepe, esto...» Bueno, al señor Durbán no lo conocía de nada tampoco, ¿eh? Lo que pasa es que... Perdón, que a lo mejor... Pero las personas, normalmente, cuando te relacionas, pues al final nos tuteamos.

«Esto, Pepe, nos tienes que entregar aquí... Pero esto tiene, la literatura concretamente, la tiene que ver Garrigues», que eran los abogados históricamente de Santana. «Y, claro, tienes que irte a la parte social a explicarle los flujos...» Porque nuestro trabajo... Pues, bueno, yo, al final, le tengo que dar a una persona un flujo con todo eso.

Nosotros llegamos a la negociación, y acudimos un día al IFA. Allí, una mesa... Allí se abrieron los sobres que había allí, las concurrencias. Ahí están el cuadrante y el acta que os he dado yo de eso. Y, entonces, pues hay cuatro ofertas, y concretamente a mí me eligen porque es la más barata.

Entonces, empiezo a hablar de la asociación, y la Administración tenía muchísimo miedo con cómo una ciudad tan pequeña como Linares soltara a mil personas por la calle. Si digo «soltar» es porque las personas que no tienen cultura del ocio, cuando se deja el trabajo, pues la verdad es que... Y quería que los dirigiéramos nosotros, en cuanto a que sus papeles... En aquella época existía el subsidio, que había que rellenar unos papeles, el convenio especial... Y nos encargaron la administración, durante toda la vigencia del plan. El plan, pues para que tengan ustedes... A nosotros la asociación nos contrata, pero dura... Si se jubila un colectivo con 50 años, la vida del plan dura 15 años.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Sí, si me permite, es que no me acaba de quedar claro. Ustedes no eran la aseguradora: ustedes eran la mediadora.

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Nosotros somos mediadores.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Entonces, las ofertas ¿de qué eran? ¿De aseguradoras o de mediadoras?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Vamos a ver, nuestro oficio... O sea, hay pasos que la aseguradora no hace, porque una cosa que he visto yo en la prensa es por qué no se contrata directamente. Las compañías... Yo siempre pongo unos ejemplos un poco que lo tenemos mucho en el mercado. Son las fábricas de coches. Todos tenemos un coche. Nadie le hemos com-

parado un coche a una marca. Se lo hemos comprado a un concesionario, porque la distribución en el sector asegurador se hace a través de mediadores. Es un sector que está regulado, que necesita... y se exigen unos requisitos.

Entonces, nosotros hacemos un primer paso previo. La empresa te da el disquete con la información del nombre, pero todo ese dato lo tenemos que procesar y sacar lo que son las rentas. Eso lo mandamos al mundo financiero y eso. Nosotros representamos a mediadores. Somos consultores y mediadores. Y, al final, lo que llevamos son las pólizas de aseguramiento de quien hace el aseguramiento, que son las compañías de seguro directas.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Disculpen un momento. Detengo el reloj, señora Doblas; pero, a raíz de una afirmación realizada por usted, y convenientemente asesorado con la ayuda del letrado, quiero aclarar que en ningún caso el Parlamento toma decisiones, o puede tomar decisiones, ni ha tomado decisiones, de incluir a ningún trabajador en ninguna póliza. Concretamente...

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Yo me limito...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Permítame...

Concretamente, el artículo 49.2 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, para la Comisión de Gobierno Interior y Peticiones, que es la que trata este tipo de temas, entre sus competencias establece examinar cada petición individual o colectiva que reciba el Parlamento y acordar su remisión cuando proceda —su remisión cuando proceda— a los órganos competentes. En todo caso se acusará recibo de la petición y se comunicará el acuerdo adoptado a quien la hubiera remitido. Y, en concreto, en la petición del colectivo denominado «Bolsa de Tharsis», al que usted se ha referido, el acuerdo de la Comisión de Gobierno Interior y Peticiones —aquí tengo copia del acta— es:

Primero, considerar que el escrito de los peticionarios reúne los requisitos necesarios para ser calificado como petición. O sea, efectivamente, esto es una petición.

Segundo, remitir el escrito a los grupos parlamentarios —remitir el escrito—, así como a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, para que esta tome conocimiento del mismo y adopte, en su caso, las medidas pertinentes a fin de satisfacer la solicitud de los peticionarios.

Es decir, quiero aclararlo, porque esto está siendo visto por mucha gente, y nunca ningún órgano parlamentario toma una decisión de incluir a nadie en una póliza. En todo caso, remite una petición, que reúne determinados requisitos, al órgano competente, que en este caso es la Consejería de Empleo, que tomaría, en su momento y con sus criterios, la decisión oportuna, pero nunca por indicación, ni mucho menos por decisión, del Parlamento. Quiero aclararlo, porque me parece un tema importante.

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Yo, perdón, yo, en el mundo político, no...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—No, esto no es político exactamente: esto es administrativo.

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Perdón, perdón, que no me han...

Yo, lo que sí tengo, que creo que se lo he dejado a usted, es una carta, donde el letrado... O sea, una carta que va dirigida a la Dirección General de Trabajo... O sea, perdón. El Director General de Trabajo me manda a mí un escrito, me llama por teléfono. «Oye, Pepe, cuando vengas, tenemos que hablar de este tema». Me dice: «Oye, que el Parlamento...»

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—El Parlamento, insisto, se limita a remitir al Consejero de Empleo una petición y el Consejero de Empleo es, en todo caso, quien decide. Muchas gracias.



Continuamos. Pero este tema me parecía importante aclararlo porque afecta, porque afecta al Parlamento, no por otra cuestión.

Señora Doblas, tiene usted la palabra.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Gracias, señor Presidente.

Es que no me acaba..., perdone usted la ignorancia en materia de seguros, pero, entonces, cuando se abre una oferta pública para aseguradoras, entiendo que lo que se hace es abrir una oferta pública para mediadoras, que son las que tienen que intervenir en todo caso. La mediadora interviene en todo caso, siempre, siempre. Muy bien.

Y decía usted, y perdóneme la sensación de..., un poco ha hecho usted un cúmulo de argumentaciones que lo mismo introducen un poquito de confusión, porque, si en algunas ocasiones existía ese principio de oferta pública y de concurrencia pública, dice usted «en otras ocasiones contratábamos con la empresa, pero era la Junta de Andalucía la que pagaba todos los gastos». Y en esos casos ¿considera usted normal que una empresa privada le imponga el importe de la comisión a la Junta de Andalucía, que era la que pagaba?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Bueno, vamos a ver.

Nosotros, los interlocutores que tenemos siempre son los agentes sociales, y la comisión viene impuesta por la Administración que tiene una póliza. A mí, si me dicen «tienes que abrir una oficina en Linares durante quince años que tenga estos gastos, estos gastos, estos gastos, estos gastos, estos gastos», esto es cuando yo definía un poco los honorarios, que en seguros se llaman «comisión».

La comisión de seguros, por entenderla así, son gastos de adquisición...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Perdóneme que lo interrumpa.

Porque eso va englobado en el precio. Es decir, la comisión es el precio.

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Claro.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Usted ha dicho «el precio se llama, en el caso de las aseguradoras, comisión», y el precio incluye todas esas previsiones. No me puede usted decir ahora el precio neto... Porque el precio neto sería el beneficio, y a usted le puede haber salido mejor o peor el negocio, pero lo cierto es que ustedes marcaron un precio que, según usted, era para la empresa privada, pero que luego lo pagaba la Junta y se lo imponía a la empresa privada.

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Lo mismo no logro..., no logro..., después de tanto hablar y eso, no, no...

Vamos a ver, nosotros ponemos una comisión. La comisión...

Primero, cuando usted firma un contrato de una compañía de seguros, en previsión social no hay porcentaje de comisión. Se dice «a pactar en cada operación». Porque estas operaciones normalmente suelen ser muy complejas. Yo he hecho operaciones con multinacionales que tiene varios centros en España y en Europa, que tiene que hacer las jubilaciones y tiene las plantas una en Alemania, otra en Barcelona, otra en Madrid... Está claro que el precio es distinto, porque... Entonces, la comisión es a pactar entre las partes.

¿Por qué fijo yo —y yo voy a hablar de mí—, por qué fijo yo la comisión? ¿Qué es importante para mí en la comisión? Son los gastos de administración.

A mí, si me dicen que en Linares que tengo que tener una oficina que tiene que tener quince años, que tiene que tener tres empleados, que tenemos que darle un servicio jurídico, que tenemos que hacer la declaración de renta, indudablemente esa póliza, o esa comisión, es mucho mayor si yo no tuviera que hacer esas cosas.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Muy bien. Entonces, no me hable usted de una comisión neta. La comisión fue de lo que fue, del porcentaje...



El señor GONZÁLEZ MATAS

—No, no. El neto, el neto, el neto...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Evidentemente el beneficio es el neto.

El señor GONZÁLEZ MATAS

—No, yo no estoy hablando del... Yo estoy hablando del neto sin los gastos de administración.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Pero es que eso ya va incluido en el precio. En fin, vamos a dejar este tema.

Usted dice que no mantiene ninguna relación personal con don Antonio Fernández, y, bueno, usted dice que no se conocen, pero hay quien dice, en este procedimiento, que se conocen muy bien.

El caso es que, cuando una persona se desenvuelve con la facilidad con que usted se desenvolvía en la Consejería de Empleo, no es una persona la que lo dice: es algo que está ahí. Es decir, ha salido en los medios de comunicación que usted entraba y salía de la Consejería de Empleo como por su casa; que, efectivamente, entraba en despachos donde no había nadie y dejaba documentación...

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Perdón, eso no lo he hecho yo nunca.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Nunca.

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Nunca.

La señora DOBLAS MIRANDA

—No tenía usted ninguna confianza con el señor Fernández: ninguna.

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Nunca.

Pero, vamos a ver, pero ni con el señor Fernández ni con el señor Guerrero. Es, encima, quien me conoce a mí en mi trato... O sea, yo tengo una oficina en Sevilla, tengo un despacho en Sevilla, y yo no..., o sea, yo no soy... Primero, que, para entrar en la Consejería... Yo no sé si alguien ha entrado alguna vez en una consejería, pero entrar en la Consejería, te van y te paran, te pasan por el escáner, te dice una señorita «¿dónde va?» «Voy a ver a fulanito de tal». «¿Está usted citado?» «Pues sí, pues no». Mientras localiza la secretaria te hacen estar diez minutos allí en ese tema...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Sí, sí. No, es que tenemos poquito tiempo: no hace falta que nos explique usted todo el proceso...

El señor GONZÁLEZ MATAS

—No. Bueno, pues yo le digo que eso no. Eso quien lo dice...

Es que han dicho que soy compadre de él. Han dicho que he estudiado con él, que soy compañero de colegio. No he estado nunca en el colegio con él, no conozco a sus hijos. Él no me ha bautizado a mí un hijo, yo no he bautizado a un hijo. O sea, es que, de verdad...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Sin embargo...

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Por eso yo soy de los que quiero venir aquí a aclarar esto.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Lo que sí ha quedado reflejado en todo este proceso es que existen diversas comunicaciones de usted en las que señala que eso ya estaba hablado con el Consejero.

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Sí.

Mire usted, las comunicaciones...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Ya hablaba con normalidad con el Consejero de todas estas cuestiones.

El señor GONZÁLEZ MATAS

—La comunicación con el Consejero, sea la que sea, siempre es la misma: son los impagos y el corte de los pagos a los trabajadores.

Yo, mire usted, de todas las pólizas en que yo he intervenido, le digo a usted que el 90% de las pólizas no están pagadas. Se producen unos impagos sistemáticos que hacían que... Yo llamaba al Director General de Trabajo, para ver qué pasaba con los pagos, porque a mí las compañías de seguros me llamaban y me decían «oye, Pepe, que es que este mes no le pagamos a la gente», y teníamos a doscientos, trescientos..., bueno, doscientos y dos mil, tres mil personas en la calle.

El primer sitio donde va la gente es a nuestra oficina. En nuestra oficina hay gente que se han encerrado, colectivos que se han encerrado. Yo tengo una en Delphi, donde..., en Cádiz, donde allí se encerraban trescientas y cuatrocientas personas con sus familias, y era situación dramática.

Entonces, yo, normalmente, llamaba yo al Consejero, porque, bueno, el presupuesto... Me había dicho el señor Guerrero «habla con Antonio, a ver», y siempre era por dinero, siempre era reclamando los cobros.

Como anécdota le puedo decir una cosa: De Santana, que se firmó en el año 2001, debían de acabar los pagos en el 2004. Hoy todavía no está pagado. Faja Pirítica, que tenían que haber acabado los pagos en el 2006, hoy no está pagada. Y empiezo a decirle pólizas famosas. La póliza famosa de González Byass, que se hizo en el año 2008, la Junta dio una subvención de 500.000 euros y no ha dado un duro más de esa póliza. Tenemos unos calendarios de pago que, si hemos visto la prensa julio y agosto, tenemos a la gente encerrada porque se incumplen sistemáticamente los calendarios. Y mi motivo de las llamadas al Consejero era siempre el mismo: que no paga.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Sin embargo, usted dice que, bueno, las comisiones son las normales del mercado. Es cierto que en el procedimiento judicial queda constatado que no es así, que no son comisiones...

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Es que, es que... Yo insisto: ¿Cómo se puede constatar una cosa que no se ha preguntado? Por lo menos yo, en el procedimiento judicial... Lo que habría que decir es: ¿Qué gastos de administración te han hecho hacer para que esto tenga esta comisión?

La señora DOBLAS MIRANDA

—Vamos a ver, en el caso..., en el caso de comisiones que ascienden a cerca de quinientos mil euros, ¿eh?, uno se pregunta cómo es posible, si en el mercado esas comisiones no ascienden más allá de —pongamos por caso, como un caso extraordinario— cien mil euros. Es decir, es que estamos hablando de medio millón de euros de comisión, de medio millón de euros.

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Perdón, perdón que le diga...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Está usted... Y por eso yo le decía que estaba usted mezclando un poquito todo, diciendo que es usted el que paga a los trabajadores.

El señor GONZÁLEZ MATAS

—No, no, no, no...

La señora DOBLAS MIRANDA

—No es usted el que paga a los trabajadores. No es la entidad mediadora la que paga a los trabajadores. Esa es la aseguradora. La entidad mediadora no paga a los trabajadores.

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Es que yo creo que yo no me he explicado bien. O sea, yo pago a los trabajadores de las asociaciones. A los prejubilados les paga directamente la aseguradora.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Claro.

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Pero los trabajadores de las asociaciones, que yo he llegado a tener seis personas en la oficina de Valverde para darle servicio a toda la minería, las seis personas, el alquiler y todos los gastos los pago yo.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Pero eso entrará dentro de sus funciones...

El señor GONZÁLEZ MATAS

—De la comisión. Claro.

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿Y a usted le parece...? Porque estamos hablando de medio millón de euros. Para el que no alcance bien al cálculo son creo que 83 millones de pesetas, 83 millones de pesetas.

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Sí, pero es que...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Pero no estamos hablando de una sola póliza, estamos hablando de muchísimas pólizas.

El señor GONZÁLEZ MATAS

—No, puede ser de una.

La señora DOBLAS MIRANDA

—No, no, digo que además ustedes llevaban varias pólizas.

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Sí, claro. En localidades... Nosotros llevábamos...

La señora DOBLAS MIRANDA

—En concreto, en Valverde, creo que eso se financiaba con varias pólizas no con una solo.

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Bueno, es que yo, cuando hablo de la faja pirítica, para mí es una póliza.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Ya, pero no es una póliza, son distintas comisiones.

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Son seis o siete pólizas. Vamos, la faja pirítica son seis o siete pólizas, pero al final...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Con distintas comisiones.

El señor GONZÁLEZ MATAS

—No, con distintas comisiones no.

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿Había una comisión para siete pólizas?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Sí.

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿Sí, solo una?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Solo una. Perdona. Yo le he dado un certificado donde usted lo puede ver ahora. O cuando usted lo pueda ver, vamos.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Lo siento, pero no hemos tenido la documentación en medio...

¿No había más intermediarios en todo este proceso de comisionistas? ¿No había un seguidor? ¿No tiene usted ninguna relación tampoco con don Juan Lanzas?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Yo no sé... Vamos lo sé por la prensa. O sea, nosotros no trabajamos con personas de ese tipo, vamos, de seguidores.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Bien. Vamos a pasar al tema de los intrusos, porque la función de Uniter era la elaboración de los cálculos actuariales, de toda la gestión de documentación, según nos ha dicho. Y eso era su trabajo, y yo entiendo que, a pesar de lo que nos ha intentado aclarar, ese trabajo entonces estaba bastante mal hecho.

El señor GONZÁLEZ MATAS

—¿Mal hecho? Perdón, ¿por qué?

La señora DOBLAS MIRANDA

—Estaba mal hecho porque es que su trabajo era la elaboración de los listados de trabajadores, el cálculo actuarial. Ustedes tenían todos los datos referentes a la plantilla de la empresa y a todo su salario, que era el que remitían a la aseguradora para todo ese cálculo, que ya no sé si lo hace la mediadora también o lo hace la aseguradora, porque unas veces lo hace la mediadora y otras veces lo hace la aseguradora.

El señor GONZÁLEZ MATAS

—La aseguradora nunca lo hace. En la que yo trabajo, ¿eh? Yo hablo de...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Nunca lo hace, lo hace la mediadora. Luego, ustedes manejan esos datos y de repente les cambian el número de trabajadores, y ustedes no se dan cuenta en ese mismo momento que ahí hay trabajadores que no pertenecen a la empresa.

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Sí es que yo no lo puedo saber.

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿Cómo que no lo puede saber si usted tiene el listado de la plantilla?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Vamos a ver. Perdón.

Yo lo que recibo es un Excel, una hoja de cálculo en Excel donde a usted la identifican como su nombre, su dirección, su tatatí, tatatá..., todos los datos personales. Y como eso, recibimos un listado de mil personas, y yo lo que hago es procesarlo.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Y posteriormente, cuando recibe otro listado en el que... Porque estamos hablando... A usted se le procesa, y lo ha dicho anteriormente, por el de la póliza de Calderinox. Estamos hablando de nueve trabajadores, nueve. Y a usted... Ahí ya hay un listado. En un primer proyecto era de ocho trabajadores y una cantidad; en un segundo proyecto era de nueve trabajadores, hemos aumentado el número de trabajadores, y otra cantidad.

El señor GONZÁLEZ MATAS

—No, no, no, perdone. Es que se está llevando... Perdone que la pare, pero es que como creo que parte usted de una base... Perdone que la interrumpa tanto.

Calderinox empieza con 22 trabajadores. Y tengo la carpeta, se la doy a usted para que la vea. O sea, de la Dirección de Trabajo: «Adjunto te remito que nos cotices...», no sé qué, que ni me dicen el nombre de la empresa, «22 trabajadores que estamos estudiando...», no sé qué de prejubilaciones.

Bien. Esos 22 trabajadores, después de no sé cuántos meses... De los 22 te vuelvo a dar la nueva relación, y damos otra cotización. Y después de no sé cuántas cotizaciones, a través de los distintos correos, ¿eh?, que los correos hoy día, quien trabaje con ellos, son hojas Excel donde vienen identificadas las personas, aparecen unos trabajadores.

Me dicen: «Mándame la proforma de esta póliza». Hacemos la proforma. Y me dicen: «OK la póliza y emite certificado».

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿Vamos, que usted no sabía quién era el señor Rodríguez Cordobés? ¿Ni idea?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—¿Yo? Yo, antes de eso, nada.

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿No sabía quién era el señor Rodríguez Cordobés? ¿No lo tenía todos los días en su despacho pidiéndole...?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Yo, nunca.

Mire usted, le voy a contar una anécdota del señor Rodríguez Cordobés. Le voy a contar una anécdota. Yo tengo el despacho en Plaza Nueva, aquí en Sevilla. Entonces, cuando yo voy al Director General de Trabajo, firma, ya los trabajadores pasan por allí, y un compañero mío rellena la documentación, y falta el señor Rodríguez Cordobés. Entonces me llama el señor Juan Márquez, antiguo director que sucedió a Javier Guerrero: «Pepe, ¿dónde tienes el despacho que este hombre te está buscando y no te encuentra?». Y este hombre es un hombre que a mí me dijo, porque yo lo he visto una vez en mi vida, que tenía algo de párkinson. «¿Dónde está?», le dije. «Pues espérate, te doy su móvil». Cogí yo al señor: «Oiga, don fulano, ¿dónde está usted?». «Estoy cerca de la catedral». «Quédese usted ahí que ahora voy yo por usted». Lo localicé, me acerqué, vi un hombre con movimientos algo torpes, me dijeron que tenía párkinson, fue el hombre, firmó los papeles... No he visto al señor Rodríguez Cordobés en mi vida.

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿No le sonaba de nada?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Mire usted, yo es que... A mí me han pasado muchas cosas en Sevilla. Yo he dicho en mi currículum... Porque yo he estado muchos años fuera de aquí, y aparte es que yo soy de Jerez. Yo trabajo todos los días en Sevilla, pero duermo en Jerez. Yo a las ocho de la tarde es que me quiero quitar de aquí.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Doblas, le ruego vaya concluyendo.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Sí.

Ustedes... Entonces, me dice que no verificaban los cambios en el número de trabajadores, que no verificaban las plantillas, a pesar de que ha dicho al principio que ustedes contaban con toda la documentación para el cálculo actuarial, como no podía ser menos, y supongo que con las vidas laborales, como no podía ser menos. Usted no comprueba eso, y ¿por eso se llevan la millonada que se llevan? A pesar de todos sus gastos...

El señor GONZÁLEZ MATAS

—No, no, no. Perdón. Yo me llevo la... ¿La millonada? No sé dónde me llevo... Porque también le voy a decir a usted una cosa: el 50% de las pólizas mediadas por nosotros, nos las deben.

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿Y a cuántos intrusos conoce usted que metieron en esas pólizas?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Vamos a ver. Es que yo el concepto de intruso no lo veo.

Vamos a ver...

La señora DOBLAS MIRANDA

—No, no. Usted ha hecho una aclaración que a mí me parece muy válida. Una cosa es que estemos hablando de gente que no tenía ninguna relación con el puesto de trabajo y otra es que estemos hablando de empresas filiales, empresas que se quedarían en la calle en el caso de que cerrara, efectivamente, la empresa matriz, por decirlo de alguna manera.

Esa distinción ya la hemos hecho.

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Sí.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Esa distinción ya nos ha quedado perfectamente clara, ¿eh? Esa es una cuestión, además, que es una reinvindicación laboral que incluso yo comparto, ¿eh? Pero estamos hablando de personas que no tienen absolutamente nada que ver. Estamos hablando del señor Rodríguez Cordobés y estamos hablando de otra gente. Y usted me dice que esas personas que se entrevistaban con Guerrero, o en ocasiones con Juan Lanzas, eran incluidos por Uinter en las pólizas sin saberlo, sin...

El señor GONZÁLEZ MATAS

—No, no, perdón, perdón. Es que yo no sé... Concretamente, el señor Rodríguez Cordobés no pudo entrevistarse con Javier Guerrero porque ya no estaba él de Director General de Trabajo.

Verá, con el señor Lanzas... Yo creo que lo he visto, una vez me lo presentó algún sindicalista, que si lo veo ahora por la calle no sé quién es. Le aseguro que a lo mejor ni lo conozco, ¿eh?

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora...

El señor GONZÁLEZ MATAS

—O sea, pero es que usted me está diciendo el tema de los intrusos. Mire usted, le voy a contar... Aquí se ha llamado intruso, y entrando en eso, a raíz de todo este tótum revolútum que se ha montado con los ERE, aquí se está llamando intruso a gente que no lo es.

Y le voy a explicar un tema que me ha pasado a mí personalmente, porque un compañero mío de colegio, de la infancia, me llamó y por eso me enteré. En los expedientes, no... El día que se firma el expediente no coincide con la salida de todos los trabajadores. Hay trabajadores, concretamente este expediente Williams, mire usted, me lo he leído porque tengo un amigo de la infancia allí, concretamente hay diez personas que salían el 30 del 12 del 12. La Junta... Ahora el equipo, este que ha puesto a formar..., se mete en la base datos y ve que el expediente de Williams se firmó en el año 2010 y que en la base de datos siguen trabajando en Williams. Lo echan por intruso. Así ha pasado con diez personas, que están en período de alegaciones.

Usted no sabe... Y tengo aquí unas pocas de alegaciones que se están haciendo a cosas que la Junta de Andalucía, la Administración, perdón, ha dicho que son intrusos, y están demostrando que no lo son. Tenemos el caso de Delphi, que hay 72 personas a las que están declarando intrusos.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—El tiempo ha concluido, señora Doblas, con creces. Lo siento.

Corresponde el turno al Grupo Parlamentario Socialista. Su portavoz, señora Moro, tiene la palabra.

¿Perdón?

Ah, señor Ruiz, señor Ruiz.

El señor RUIZ GARCÍA

—Gracias, señor Presidente. Buenas tardes, señor González.

¿Cuál era exactamente la responsabilidad que tenía usted en la mediadora Uniter?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Yo soy el administrador.

El señor RUIZ GARCÍA

—Era usted el administrador. Y ¿actualmente?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Igual, igual.

El señor RUIZ GARCÍA

—Sigue usted siendo el administrador.

Y ¿cuál era la participación en la negociación, concretamente de las pólizas por las que se conseguían ayudas sociolaborales, que tenía usted o su empresa?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Perdón, no le he entendido la pregunta.

El señor RUIZ GARCÍA

—¿Cómo participaba en la negociación de...?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Pues la negociación.... No, yo nunca participé. Participar... Yo estaba antes en la cuantificación de la participación. Normalmente, a mí, ya le digo usted, en las operaciones grandes...

Porque yo, de verdad, he hecho doce o trece pólizas con la Administración. Lo que pasa es que, cuando las subdividimos, parece que son más. Y, sobre todo, después del cambio legislativo, en que había que hacer otra póliza por la Seguridad Social para los mayores de 55 a 61 años. Pero yo, de verdad, le digo a usted que, en su conjunto,

he hecho doce o trece pólizas, aunque después las subdividamos, como la Faja Pirítica, que la subdividimos en seis o siete y eso.

Entonces, normalmente, en Faja Pirítica, astilleros, Delphi, a mí me llamaban Comisiones Obreras de Madrid y UGT de Madrid. «Oye Pepe, que tenemos que..., queremos empezar a trabajar con el tema este». Y empezamos a tener las reuniones. A las reuniones sociales yo normalmente no suelo acudir, al plan industrial no suelo acudir, y a lo que yo suelo acudir es, ya cuando se está cerrando el plan, a cuantificar, para ver si el salario es el 75%, es el 80%, la revalorización es del 1%, es del 2% o es del 3%. Entonces sí aparezco yo, con los cálculos, para ver adónde ponen el corte. Ya llevo desde 50 años, y a lo mejor sale muy caro y le pegan el corte hasta los 53 años, o hasta los 54 años. Llego a lo que es la cuantificación antes del eso.

Mi gestión empieza cuando se ha cuantificado. Me sueltan a dos mil personas, y ya todo el mundo desaparece de aquí, es cuando empiezo yo a conocer a las personas. Y, entonces, en nuestra oficina, pues ya le montamos la base de datos, la dirección, para montarle un expediente donde...

Es que le hacemos la declaración de renta, le hacemos el convenio especial con Seguridad Social, le hacemos los papeles del paro, antes de que venza... O sea, gestionamos todo eso. O sea, nos convertimos en un departamento de personal, que es el temor de la Junta cuando se desbocan, por decirlo así, en palabras un poco llanas, esas personas que no saben dónde acudir y que, y que pueden..., y se pierden los papeles, vamos.

El señor RUIZ GARCÍA

—Entonces, ¿quién solicitaba los servicios de Uniter? ¿Ha dicho usted los sindicatos, en todos los casos?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Sí, señor, en todos.

El señor RUIZ GARCÍA

—¿Nunca la empresa?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Bueno, la empresa... vamos a ver. Algunas pequeñitas, pues sí. El sector de bodegas es un sector que yo lo he trabajado mucho. He nombrado antes las empresas que yo he hecho de bodegas, que no ha participado la Administración pública... Entonces, en ese sector soy muy conocido y, entonces, me llama la empresa. «Oye, que vamos a hacer un ERE», tal, tal...

El señor RUIZ GARCÍA

—¿Y el caso contrario? ¿Contactaba Uniter, y, en su caso, usted, directamente con las empresas que estaban incursas en algún ERE?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—¿Perdón?

El señor RUIZ GARCÍA

—Que si contactaba con las empresas que estaban tramitando algún ERE. ¿Nunca?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—No. Yo, yo, yo, el concepto de seguidor...

El señor RUIZ GARCÍA

—¿Perdón?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—El concepto, eso que... Perdón, lo que se me dice a mí, seguidor, de que yo he ido a una empresa, «mire usted, que yo tengo un amigo en la Junta y ahora tengo un amigo que tiene otra empresa. A ver, los junto a los dos y yo voy aquí de listillo...», eso no lo he hecho yo en mi vida.



El señor RUIZ GARCÍA

—¿Y en cuántos expedientes relacionados con ayudas sociolaborales han participado ustedes?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Doce o trece. Sí, sí, vamos a ver, si unificamos ...O sea, Delphi, en Delphi está, ha habido. Yo hablo de Delphi. Cuando me refiero a Delphi me refiero a uno; pero en Delphi está la industria auxiliar, están los jubilados..., perdón, los inválidos de Delphi, están dos o tres pólizas que se han hecho de Delphi. Pero yo, en Delphi, en su conjunto, hablo de una. Pero doce o trece.

El señor RUIZ GARCÍA

—Los más importantes, ¿cuáles son?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Los más importantes, esos. Yo he participado en... En cuanto a esos, los más importantes.

El señor RUIZ GARCÍA

—Tengo que volver a, a... Antes le voy a hacer una pregunta.

¿Existía en su empresa algún procedimiento preestablecido, descrito para la gestión de las pólizas?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—No, porque esto, cada póliza es un mundo. O sea, existe... A ver, nosotros...

El señor RUIZ GARCÍA

—¿Qué significa eso de que es un mundo? ¿Podría explicarlo?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Sí. O sea, aquí no hay un manual que va a las empresas y esto. Aquí, también, las relaciones personales, hay comités de empresas donde las relaciones...

Vamos a ver, concretamente, recuerdo, lo mismo que en Linares somos capaces de hacer una asamblea con mil personas, en la Faja Píritica no había posibilidad de unir a los dos sindicatos. Comisiones Obreras y UGT, en los sitios, es que ni se pueden juntar, para explicarles, para explicarles un plan de prejubilaciones. Que nosotros somos técnicos. Nosotros no tenemos nada que ver con el mundo político, vamos. Nosotros somos técnicos, y, a la hora de explicar a unos trabajadores, no podemos juntarlos, vamos.

El señor RUIZ GARCÍA

—Usted está diciendo en este momento que su relación fundamentalmente era con el ámbito sindical, y ha mencionado, pues el caso de Linares, Santana, etcétera. Vuelvo a repetir una pregunta que se la he hecho ya. Entonces, ¿usted conocía al señor Lanzas, que estaba, evidentemente, muy vinculado a ese mundo y que venía precisamente de esa provincia?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Yo, yo, perdón, no he hablado nunca con el señor Lanzas. Hombre, si te lo presenta un señor, pues le das la mano y..., «Hola, qué pasa, cómo estás», llueve o no llueve. No he tenido ningún negocio con él, no ha estado en ninguna negociación, porque nosotros no utilizamos intermediarios.

Yo os quiero insistir en que la previsión social, la previsión social en España, es muy rara, y solamente hay seis o siete empresas en el mercado español. Y yo me instalé en Andalucía porque estaba harto de viajar por ahí y conocía este tema, y me puse en Andalucía, que hay seis o siete empresas, y en Andalucía nada más que hay dos, o había dos.

El señor RUIZ GARCÍA

—Es decir, ¿que no tuvo ninguna relación con el señor Lanzas?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Nunca.

El señor RUIZ GARCÍA

—¿... a propósito...?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—No, no, nunca.

El señor RUIZ GARCÍA

—¿... de..., ni de esas reuniones que organizaban con los sindicatos, ni de su papel de conecedor de la provincia de Jaén?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—No, no, no, nunca, nunca, nunca, nunca. Yo le he dicho a usted, yo le he dicho a usted, que a las reuniones de los sindicatos, las asambleas, siempre venía UGT de Madrid, que tiene... UGT de Madrid y Comisiones Obreras tienen un bróker de seguros especializado en esto, y venían la gente de los brókeres a ver este tema, vamos.

El señor RUIZ GARCÍA

—Por tanto, su conocimiento, ha dicho antes, creo que ha dicho que se lo presentó un sindicalista. Ha dicho usted que el señor Lanzas...

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Pues, pues... Vamos, yo..., yo creo... Vamos a ver, le puedo decir a usted que una vez en Linares, porque yo a Linares voy con mucha frecuencia, alguien me lo presentó, pero nada más. No tengo relación con él, vamos.

El señor RUIZ GARCÍA

—Entonces, si yo le pregunto «¿prestaba servicios para su empresa, para Uniter, el señor Lanzas?», su respuesta...

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Le digo, le digo que no. Nunca, nunca.

El señor RUIZ GARCÍA

—Ni había ningún tipo de relación, ni cruzada ni que...

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Nunca, nunca, ni cruzada ni mediopensionista: nada. O sea, no, no he tenido ninguna relación con él ni ha prestado... conmigo.

El señor RUIZ GARCÍA

—¿Tenía usted conocimiento de la inclusión en las pólizas de personas que nunca habían trabajado en las empresas en los ERE, en concreto en el caso de Calderinox?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Yo, nada.

El señor RUIZ GARCÍA

—No tuvo usted nunca conocimiento...

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Nada.

El señor RUIZ GARCÍA

—¿Ni sospechó que pudieran existir personas que no habían trabajado en Calderinox?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—No. Es que, vamos a ver, yo es que..., a mí me... Yo recibo un correo del Director General, y es que... Vamos a ver, es que antes de esto de los ERE, a mí ni se me ocurría, ni se me ocurría. En fin, mire usted, es que, estas cosas, ni se me ocurría.

Mire usted, yo tengo también otro tema que yo, con un bufete de abogados, le he dicho que me presente como testigo por una alegación. Yo, la única que estuve así más cerca de una operación que hoy es de intrusos también, es que me llamó concretamente el señor Guerrero, un día, para que me acercara, a ver si soy capaz de acordarme, a Cerro del Andévalo.

En el Cerro del Andévalo había un economato de las minas que, ese economato, claro, al cerrarse las minas, cerró. Y entonces había cuatro personas que se habían descolgado, y también, a través de una petición... no sé como llegó, le llega a él diciendo: «Oye, Pepe, acércate por allí, y a ver qué...» Me fui con el compañero mío de esto, de..., de Valverde, nos fuimos al Cerro, estuvimos hablando con las personas aquellas y con el propietario de la empresa, y valoramos a cuatro personas. Se lo mandamos por correo al señor Guerrero, y el señor Guerrero nos contestó diciendo que lo incluyéramos en la póliza de la Faja Píritica.

El señor RUIZ GARCÍA

—Pero, bueno, no siempre recibía algún tipo de indicación o de solicitud por parte de los sindicatos, sino que en alguna ocasión lo recibió del señor Guerrero.

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Sí, sí.

Mire usted, todo esto se hubiera resuelto como lo resolvimos en Delphi. Lo que pasa es que la experiencia, la experiencia esta, nos sirvió un poco para ir mejorando.

Nosotros, en Delphi, que en Delphi también había mucha industria auxiliar, hicimos dos pólizas, la póliza de Delphi y la póliza de la industria auxiliar de Delphi, y ahí cabían aquellas personas que trabajaban en la industria auxiliar, estaban afectadas por el cierre y... Pero aquí se hizo, pues de la manera que se hizo.

El señor RUIZ GARCÍA

—Volviendo al caso de Calderinox. Sin embargo, en el caso de Juan Rodríguez Cordobés y de Antonio Fernández Garzón, hubo un suplemento de póliza.

El señor GONZÁLEZ MATAS

—¿Suplemento en esa póliza? Bueno, suplemento de póliza...

El señor RUIZ GARCÍA

—Para esas dos personas. ¿Fue así eso, realmente, o no?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—No, solamente para una, para Juan Rodríguez Cordobés, porque sus flujos eran distintos a los de los demás.

El señor RUIZ GARCÍA

—Y, cuando se le solicitó a usted el suplemento de póliza, ¿no pudo entrever o sospechar que probablemente concurría en él alguna circunstancia anómala?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Hombre, yo, entre otras cosas, al antiguo director, Juan Márquez, no era una persona que no era para decirle... Yo no he tenido nunca confianza para decirle «y a este señor por qué me lo mete». El suplemento lo hizo la propia compañía aparte, porque los flujos en el sistema informático son pagos mensuales, ¿eh?, durante un cierto período de años, y este flujo... Esto se sacó del suplemento, se hizo suplemento, porque solamente había dos pagos. O sea, fue por una razón técnica o mecánica.

El señor RUIZ GARCÍA

—Ya.

Pero, claro, de alguna forma, ¿podría decirse que usted participó, directa o indirectamente, en la inclusión en determinadas pólizas de personas ajenas a la empresa, si, efectivamente, participó por indicación de la Dirección General?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Vamos a ver, mire usted, yo me dedico a cuantificar acuerdos. Ni soy parte en los acuerdos ni soy..., ni yo valoro por qué tiene que estar fulano y no mengano.

El señor RUIZ GARCÍA

—Pero usted estaba participando en ese procedimiento.

El señor GONZÁLEZ MATAS

—No. Yo participo en cuantificar un acuerdo. Yo he llegado con este señor a... Dese usted cuenta DE que el tomador de la empresa, de la póliza, no es Calderinox, es la asociación de Comisiones Obreras.

El señor RUIZ GARCÍA

—Pero a usted quien le da la indicación de incluir a Juan Rodríguez Cordobés no es Comisiones Obreras, es la Dirección General.

El señor GONZÁLEZ MATAS

—La Dirección General de Trabajo. Pero el tomador de la póliza es Comisiones Obreras.

El señor RUIZ GARCÍA

—Por lo tanto, la pregunta —vuelvo a participarle— es: ¿No cree usted que debió advertir o sospechar que podía haber alguna anomalía?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—¿Al Director General le voy a advertir yo de que tiene que meter a tal persona o cual persona? Vamos, no creo que sea mi cometido ni yo tenga que ponerle...

El señor RUIZ GARCÍA

—¿Recibía usted instrucciones de alguien para la inclusión en determinadas pólizas, como es el caso de Rodríguez Cordobés, de personas ajenas a los ERE? ¿Alguna instrucción específica?

¿Puede describir con algo más de detenimiento cuál era la relación que tenía con el señor Guerrero?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Pues yo al señor Guerrero no lo conocía antes de ningún... Y la relación... Bueno, yo creo que él se ha calificado como que es jovial, es un hombre que es fácil enseguida de tener... Pero tenía una relación con él de que quedaba citado en el despacho cuando él me llamaba, o cuando teníamos alguna que otra reunión, y, la verdad, siempre, o en la mayoría de los casos, para exigirle, pedirle, que se cumplieran los calendarios de pago, para no parar...

El señor Guerrero aparecía cuando el tema ya estaba casi cerrado, o sea, cuando ya las discusiones..., cuando ya las cantidades, o las supuestas cantidades, estaban... Y el pegaba el corte. Pues jubilamos a estos 53, 51, 55...

El señor RUIZ GARCÍA

—¿Y eran frecuentes esas reuniones con el Director General?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Pues no sé, a lo mejor, al año, nos veíamos cinco veces. Una cosa así.

El señor RUIZ GARCÍA

—¿Y, además de en el despacho, se veían en otro lugar, en algún...? ¿Quedaron...?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—He comido con él. Y, si se refiere a otro lugar, le voy a decir, yo... No me gusta la noche, no tomo copas. Pero en mi vida. O sea, yo no tomo..., no tengo ninguna relación..., las puramente de tomar... Vamos, el que la tome no es malo, ¿eh?, al que les guste las copas, no es malo. Que a mí, particularmente, los que me conocen, como con agua y no tomo copas, vamos.

El señor RUIZ GARCÍA

—Ha dicho usted que en alguna ocasión almorzó con el señor Guerrero, me ha parecido oírle.

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Sí, sí, he almorzado.

El señor RUIZ GARCÍA

—¿Conocía, entonces, al señor Trujillo, al conductor del señor Guerrero?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—El conductor... Sí, porque los conductores... Los conductores es que están allí, casi al lado de la secretaria. Al conductor...

El señor RUIZ GARCÍA

—¿Tuvo alguna relación con él, de algún tipo...?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Al conductor lo saludo... Como conozco a la secretaria, como conozco a... No, no tengo otro tipo de relación. Creo que alguna vez nos llevaría a algún sitio, porque su coche... Bueno, como se puede aparcar en todos lados...

El señor RUIZ GARCÍA

—Le iba a preguntar por eso: ¿Compartió vehículo con el señor Guerrero cuando el señor Trujillo iba conduciendo?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Sí, una vez o dos me he montado en su coche.

El señor RUIZ GARCÍA

—Y, en las reuniones que mantenía con el señor Guerrero, ¿recibía usted algún tipo de instrucciones, evidentemente de él, o indicaciones, en relación a la póliza, a algunos de los aspectos relacionados con la póliza, con la...?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Discutíamos que qué pasa con tal comité, hay una comisión... Normalmente, en las asociaciones hacíamos un seguimiento. Entonces, si había quedado que en Linares nos veíamos el día veintitantos... Porque nosotros, como lo podéis ver en la memoria, hay una comisión de seguimiento cada trimestre, y anualmente hacemos la asamblea con él. Entonces, algunas veces, «oye», me llamaba un par de días antes, «dime qué problema hay en Linares». Oye, pues mira, por esto, y por aquello, por tal, por... Pues le han denegado a esta gente el desempleo, pues...» Lo ponía al día, y ya nos veíamos al día siguiente en la asamblea.

El señor RUIZ GARCÍA

—Y, respecto a la relación con la Dirección General, además de esto que ya ha descrito usted, ¿recibía algún tipo de indicaciones por escrito, por parte del Director General, en relación, por ejemplo, a los pagos que se debían efectuar de esas pólizas?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—¿Perdón?

El señor RUIZ GARCÍA

—Si recibía alguna indicación por escrito del Director General.

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Bueno, algunas veces, lo propio: «Estimado señor Guerrero. Adjunto le recuerdo que el vencimiento de fecha tal, pues no se ha cumplido, que digamos el nuevo calendario». Y contestaba diciendo: «El calendario...» Y ese calendario...

El señor RUIZ GARCÍA

—¿Quién emitía ese escrito que usted recibía?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Él, lo firmaba él. Yo no sé quién lo hacía.

El señor RUIZ GARCÍA

—¿Y alguna otra persona le dirigía algún escrito o algún e-mail de la dirección general?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—En la época en que estaba Juan Márquez, esta chica que estaba allí, que creo que se llamaba María Rofa. María Rofa, una asesora que tenía él.

El señor RUIZ GARCÍA

—¿Y en qué sentido eran los escritos?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Pues los escritos, igual... O sea, los de Calderinox, todas las contestaciones: «Adjunto te remito para que me valores...», «adjunto te remito...»

El señor RUIZ GARCÍA

—¿Sabe usted lo que se ha dado en llamar lo que son pagos cruzados?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Sí.

El señor RUIZ GARCÍA

—¿En algún momento tuvo usted participación en algún pago cruzado?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—No, yo no he participado en nada. O sea, yo, los pagos cruzados... Vamos a ver, nosotros recibíamos..., nosotros no, las compañías, reciben de IDEA tres millones de euros, y a lo mejor yo les decía: «Javier, con estos tres millones que ha pagado de la Faja, hay un problema: es que vamos a cortar pagos a Arteferro. Entonces, bueno, espérate». Y mandaba un escrito a la compañía diciendo que, de los tres millones de euros, destinen 500.000 a la póliza de Arteferro. Eso lo..., yo lo conocía, pero eso lo hacía con la compañía.

El señor RUIZ GARCÍA

—¿Y a través de qué procedimiento conocía usted, o de qué forma conocía usted...?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—De un correo normal y corriente.

El señor RUIZ GARCÍA

—O sea, usted recibía copia de un correo.

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Sí, sí. Él me mandaba un correo electrónico, vamos.

El señor RUIZ GARCÍA

—¿Y le parecía normal ese tipo de...?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—A mí lo que no parece normal es el desfase de los calendarios de pagos. Pero es que la Administración, si hay algo que está claro, y lo sufre eso, es que, precisamente, no es muy seria en su calendario de pagos.

El señor RUIZ GARCÍA

—Usted entendía que desde la Dirección General se pudieran producir esos llamados «pagos cruzados». Eso veía..., usted lo veía..., lo biológico.

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Mire usted, yo, para mí... Y, claro, el problema es —yo le digo a usted— valorar en el año 2012 algo que ocurría en el año 2013, o en el 2014, cuando yo..., perdón, en el año 2000 o 2003, o 2004. A mí el problema es cuando se me encerraban cuatrocientos o quinientos tíos en la oficina. Ese es mi problema. Y, si eso se solucionaba con un pago cruzado, yo no era nadie para decir si esto se tenía que hacer o no se tenía que hacer.

El señor RUIZ GARCÍA

—Pero, aparte de lo que usted considerara en su momento su preocupación, que he querido entender, lo cierto es que estos pagos se realizaban a personas concretas, individuales.

El señor GONZÁLEZ MATAS

—¿Cómo que el pago cruzado individual?

El señor RUIZ GARCÍA

—Los pagos iban destinados a personas concretas.

El señor GONZÁLEZ MATAS

—No, por favor.

El señor RUIZ GARCÍA

—¿A quiénes iban destinados?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Vamos a ver, le digo a usted. Se reciben tres millones para la Faja Píritica, y el Director General le dice a la compañía: «De los tres millones que te he enviado en la transferencia número tal, destíname 500.000 a esta póliza...». Una póliza.

El señor RUIZ GARCÍA

—Pero el destino de esa póliza era ingresos en las cuentas corrientes de personas concretas.

El señor GONZÁLEZ MATAS

—No, no. los ingresos en la cuenta corriente los hace la compañía, no los hace la Junta.

El señor RUIZ GARCÍA

—Ya, ya, ya, sí, sí.

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Los ingresos nada más que a los asegurados los hacen las...

El señor RUIZ GARCÍA  
—¿Pero eso es normal?

El señor GONZÁLEZ MATAS  
—Eso no es normal, porque tampoco recuerdo que haya tantos, ¿no? Pero...

El señor RUIZ GARCÍA  
—Luego no resolvía el problema de las cuatro o cinco mil personas que decía que a usted le preocupaba, ¿no?

El señor GONZÁLEZ MATAS  
—Perdone usted, ¿qué entiende usted por pago cruzado?

El señor RUIZ GARCÍA  
—Pues lo acaba usted de explicar perfectamente, porque además ha reconocido usted que recibía copias de correos electrónicos. De hecho, hubo intercambio de correos, parece que hubo intercambios, según usted ha confirmado, donde le daban constancia de que de una cantidad de dinero destinada inicialmente a unas pólizas, se destinaban a otras y a algunas personas en concreto, de esto es de lo que estamos hablando.

El señor GONZÁLEZ MATAS  
—No, a las personas nunca.

El señor RUIZ GARCÍA  
—Pero las compañías sí abonaban a personas concretas.

El señor GONZÁLEZ MATAS  
—Vamos a ver, yo, yo no sé lo que han hecho; yo le cuento lo que yo he hecho. A la misma compañía que recibe el dinero... Vamos, el que coge tres millones, le digo a usted, no se los suelta a otra compañía; si acaso, lo que cambia es a..., se le da la prestación a otra póliza, pero... Mire usted, La Caixa recibe tres millones y no dice que le mande 500.000 euros a BBV, ¿eh?, no se lo manda.

Si tiene dos pólizas, que la aplique, por no dejar de pagar, a una de ellas, seguro. Eso ha sido, tampoco ha sido con tanta frecuencia, ¿eh?

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
—Señor Ruiz, le ruego vaya concluyendo.

El señor RUIZ GARCÍA  
—Voy concluyendo, señor Presidente.  
Supongo que tendremos después un turno, ¿no, señor Presidente?  
Alguien de su compañía... ¿Usted daba cuenta a su compañía de estas peticiones, de los escritos que recibía del Director General de Trabajo en relación a los pagos de las pólizas o de algún otro...?

El señor GONZÁLEZ MATAS  
—No. esto quien lo sufre son las compañías aseguradoras.

El señor RUIZ GARCÍA  
—Y quería preguntarle, aunque usted antes se ha referido a eso, por los llamados gastos de gestión externos, por las comisiones, ¿no? ¿Las comisiones que ustedes recibían eran similares a las que percibían otros mediadores?

El señor GONZÁLEZ MATAS  
—Yo no sé lo que perciben otros mediadores. Yo le puedo decir lo que percibo yo. Yo estoy en el mercado y sé lo que se cotizan algunas... Insisto, insisto, aquí lo importante es el soporte administrativo que te hacen hacer en la operación, que eso es lo que condiciona la comisión final.



El señor RUIZ GARCÍA

—Sí, pero usted debe conocer..., pues, que además antes se ha referido y creo que ha aportado alguna documentación sobre ofertas, invitación de ofertas de otras compañías, usted debe de conocer cómo está el mercado. Por eso le preguntaba que si las comisiones que ustedes recibían en concepto de gastos de gestión externos eran similares a las que percibían otros mediadores.

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Aquí lo que de verdad..., O sea, ¿las pólizas que hacen otros mediadores llevan unos gastos tan prolongados al soporte de los gastos de la asociación? Si tiene asociación y hacen esos gastos, las comisiones suelen ser mayores.

El señor RUIZ GARCÍA

—Bien, nada más, señor Presidente.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Ruiz.

Corresponde ahora el turno de preguntas-respuestas al Grupo Parlamentario Popular. Su portavoz será en esta ocasión la señora Ruiz-Sillero, que tiene la palabra.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Muchas gracias, señor Presidente.

Buenas tardes, señor González Matas.

Quiero agradecerle, en primer lugar, pues, todas las explicaciones que está realizando en esta Comisión.

Y al hilo de lo que ha ido explicando, pues quería hacerle una serie de preguntas, porque no han quedado claros algunos conceptos. Usted ha dicho que la Junta de Andalucía abría una oferta y su compañía, Uniter, se presentaba en ese proceso de selección, y era seleccionada porque ofrecía las comisiones más baratas. ¿Eso es cierto?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—¿Las comisiones más baratas? No.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Los mejores precios, los mejores servicios, la... Usted ofertaba más barato que otras mediadoras.

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Donde ha habido concurrencia, que han sido las dos que yo le he dejado la documentación, ahí las podrá ver usted.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Pero, sin embargo, luego ha dicho que parecía como que esa era la tónica general con la que trabajaba la Junta de Andalucía, pero ha contado...

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Bueno, sí, perdón...

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—No, no, no. Si quiere aclarar...

El señor GONZÁLEZ MATAS

—La Junta de Andalucía eso lo ha hecho en las dos operaciones que yo le he adjuntado la concurrencia, las ofertas que están, que las podrá ver usted, donde se me adjudica porque son las más baratas, en esas dos que están ahí.

Después es que tenemos un problema. El gran problema que nos encontramos hoy día es que nadie quiere trabajar con la Junta de Andalucía. No nos encontramos compañías. Está siendo un problema. Yo le digo a usted que

yo he ido con ofertas más baratas que las que se han adjudicado porque no querían entrar a trabajar con la Junta de Andalucía por los impagos que hay.

Le puedo decir a usted que yo he estado cuantificando el tema de Santana, o he cuantificado y cuantifico el tema de Santana: se han pedido ofertas a 12 compañías; ha aparecido una, y a regañadientes está entrando, que es La Caixa. Yo con La Caixa y BBV que trabajo mucho tengo amores y desamores. Porque ahí es que dices: «Con la Junta de Andalucía». «Uf, bueno». Si he trabajado y le he dado una operación de empresas privadas, pues les digo: «Ahora me tienes que entrar a la de la Junta». Porque no quieren trabajar con ella.

Entonces, han podido ser ofertas que son más baratas pero es que no dan la financiación de los cinco años. Que si fuese cierta, nos estaríamos dando con un canto en los dientes. Es que encima no es cierta. Porque yo le digo a usted que Linares, desde 2001 a 2004, que era el calendario, estamos en el 2012 y no se ha pagado.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Entonces es que cuando ha estado hablando precisamente de Santana Motor dijo que ofreció sus servicios a la empresa a través de los sindicatos que contactaron en Madrid. Entonces...

El señor GONZÁLEZ MATAS

—No, no. En Santana no hice yo eso.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Eso lo ha dicho usted en su declaración, que empieza a trabajar, la primera vez que trabaja con la Junta de Andalucía es a través de Santana Motor, que habla, se reúne usted en Madrid con los sindicatos, que son quienes le ofrecen que acuda a atender, a ofrecer esos servicios.

El señor GONZÁLEZ MATAS

—A lo mejor, ya después de estar tanto...

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Entonces, yo también le quería preguntar: en Madrid se reunía con los sindicatos, ¿con quiénes se reunieron?, ¿con quién se reunía usted de los sindicatos en Madrid para hablar de...?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Más que con los sindicatos, yo siempre me reúno con el bróker del sindicato, con el bróker del sindicato. UGT tiene una persona y Comisiones tiene a otra persona. Esas son las personas que llevan la negociación en la SEPI, llevan las negociaciones de las grandes empresas de este país...

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—¿Y quiénes son?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Félix González y Rafael Crespo.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Entonces, ahí eso es lo que yo le quería pedir la explicación. Si dice que se reúne con los sindicatos en Madrid...

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Es que muchas veces utilizamos sindicato, pero no es la palabra...

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Bueno, con el bróker de los sindicatos en Madrid, que le dice que se ponga a estudiar y a valorar la posibilidad de presentar una oferta en Santana. Pero luego dice que es la Junta de Andalucía quien le contrata y nadie quiere trabajar con la Junta de Andalucía...

El señor GONZÁLEZ MATAS

—No, no. Vamos a ver, a lo mejor yo, le insisto, que no me he explicado bien.

Yo estoy en Madrid y le digo: «Oye, mira, en Santana...?». «No, en Santana sé que va a haber conflicto y vamos a empezar conflictos». «Oye, pero esto lo lleva directamente la propia Santana, porque el proceso todavía está muy incipiente». Entonces, yo me acerco a Santana, hablo con el jefe de personal, director de recursos humanos, me dice que me va a dar una serie de datos, pero que son confidenciales. Y a él le dicen que recibe una carta del Presidente de Santana diciéndole que no me pase los datos, que quería conocerme a ver quién era. Porque en estas pólizas, muchas veces se firman contratos de confidencialidad porque no quieren que estén funcionando por ahí nombres.

Entonces yo, cuando yo me dirijo IFA, el IFA parece que después de esa entrevista, como parecía que yo podía ser el que, por la experiencia mía, optara a esta cosa. Y entonces es cuando me recibe..., un escrito, que es el de la documentación, me manda los disquetes, me manda..., y empezamos ya la negociación.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Entonces, ¿quién le contrata para esta operación de Santana? ¿El IFA o los sindicatos? ¿O los brókeres de los sindicatos?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Vamos a ver, hay una mesa donde se resuelven los sobres. Y entonces ahí está el Director General de Trabajo, está Comisiones Obreras... Pero en el acta que le he dado yo a usted está la firma de las personas, ¿eh?

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Vale.

¿Pero el contrato es firmado con quién, con el IFA? ¿Y quién le paga?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—No, no. vamos a ver...

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—¿Quién le paga, el IFA, la empresa, los sindicatos?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Vamos a ver, los sindicatos no pueden pagar porque no tienen un duro.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Bueno, a lo mejor se lo adeudan también, igual que la Junta de Andalucía, que está diciendo usted que le adeuda.

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Es una cosa muy discutible, que yo no quiero entrar, porque parece que es parte del procedimiento si eso es legal o no. Esto se nos vende como ayuda individualizada de carácter colectivo. La póliza la hacen desde el número 1 al número 500 que se prejubilaba. Ellos solicitan una ayuda individualizada a la Junta de Andalucía; la Junta está claro que les contesta que sí, y lo que hablamos es del pago por delegación. En teoría, la subvención concedida debía ir a la cuenta corriente de cada persona, y esas personas serían las que contratan la póliza y nos pagan. Lo que pasa es que los sindicatos, los brókeres de los sindicatos, de los sindicatos que tienen muchísima experiencia, sobre todo aquí, en los mercados españoles y en las cosas conflictivas, dicen: el dinero que no vaya directamente a ellos, porque como vaya directamente tenemos la anécdota del de Altos Hornos, desde no sé cuánto, no sé qué, que se lo gastan y después... Vamos a hacer un pago delegado y que nos den autorización..., firman una autorización donde ellos le conceden, o sea, le dicen al sindicato que pagan directamente a la compañía de seguros.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Pero, ¿a usted quién le paga esa comi...

El señor GONZÁLEZ MATAS

—¿Legalmente?

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Claro.

El señor GONZÁLEZ MATAS

—A mí me paga siempre la compañía de seguros. Yo nunca he cobrado del sindicato ni de nada, a mí me paga la compañía de seguros.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—La comisión por la intermediación.

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Yo nunca he cobrado de nadie que no sea una compañía de seguros.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Pero es que entonces no entendemos... Hay muchos actores, por decirlo así, en esta operación. ¿Los sindicatos cobran también alguna parte de algo por esa delegación que hacen los trabajadores a favor de los brókeres de los sindicatos?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Los sindicatos no cobran nada.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Es que usted dice que a usted le paga la compañía de seguros.

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Sí.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Pero también dice que es que la Junta de Andalucía le adeuda a usted mucha cantidad de dinero.

El señor GONZÁLEZ MATAS

—No, a mí no me adeuda nada la Junta de Andalucía. La Junta de Andalucía adeuda a las compañías de seguros, y las compañías de seguros, como no cobran, pues yo no cobro.

Entonces, en el argot un poco, quizá, no sé, a lo mejor estoy yo..., contado cuarenta antes de hablar, pero, como me siento tan a gusto, pues no estoy utilizando esto. Las compañías de seguro, ¿eh?, yo nada más que cobro de las compañías de seguros, y esas subvenciones las cobran, que las paga la Junta, van directamente a las compañías.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Bien. Entonces, usted no ha cobrado nunca de la Junta de Andalucía.

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Yo no he cobrado y sí he cobrado de la Junta de Andalucía. Me voy a explicar.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Es que...

El señor GONZÁLEZ MATAS

—No, es que ha sido una cosa coyuntural. A los impagos que han pasado aquí, sobre todo en el año 2007, 2009, hubo un stop en los pagos impresionante. Yo me presento entonces a Juan Márquez, el Director General, y le digo: «Juan, no cobro y yo no puedo satisfacer los gastos de las asociaciones». Entonces, dijo que el presupuesto, pues, que había problemas, y como era para pagar los gastos de las asociaciones, pues «yo lo que puedo hacer es

conceder una ayuda excepcional, que es poco dinero, para que tú puedas atender los pagos de las asociaciones». Entonces, se les concedió las ayudas a las asociaciones. Creo que esa documentación se le ha remitido a usted también, la tengo aquí. ¿Y para qué utilicé yo el dinero? Esto lo envié yo el 6 de febrero porque me lo fiscalizaba para la Cámara de Cuentas. Entonces, el pago, la ayuda excepcional, que era para la Faja Pirítica y para Santana, esa ayuda excepcional se mandó a la cuenta corriente de Uniter para satisfacer esos gastos que yo estaba haciendo y que ya es que tenía... Porque amenacé con cerrar las asociaciones.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Yo, vamos a ver, es que aquí hay mucha confusión. Le quiero preguntar... Tengo aquí los datos, que los ha proporcionado el Gobierno de la Junta de Andalucía, y usted nos consta que ha recibido 800.000 euros de pagos directos a Uniter.

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Dos pagos directos: uno de 452.000 y otro de...

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Eso...

El señor GONZÁLEZ MATAS

—... de 506.000. No lo sé por qué...

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—... 408.000... Son tres: 452.000... ¿Eso es una cuantía pequeña para usted, como ha dicho? ¿Y eso es una ayuda excepcional? Para conceder una ayuda tiene que haber unos requisitos, una solicitud, mediar una concurrencia. Si le dan a usted 800.000 euros directamente como una ayuda excepcional. Es que es la terminología que usted ha utilizado.

El señor GONZÁLEZ MATAS

—No, que no. Esa ayuda es para pagar unas asociaciones que, debido a los impagos que se están produciendo en las compañías, yo no cobro las comisiones y no puedo pagar esto. Entonces me dicen ellos: excepcionalmente, como se nos ha acabado el presupuesto, no tenemos presupuesto, damos una ayuda excepcional para que pueda pagar las oficinas.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—¿Y ese es el coste de las oficinas?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—No, el coste de las oficinas es mucho más.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—¿Es 800.000 euros? ¿Y eso lo tiene que pagar la Junta de Andalucía?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Que no las monte.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—¿Pero quién las monta? Pero si ha dicho usted que esas oficinas que ha dicho que tiene en Sevilla, en Cádiz, en Linares, en Valverde, que eso lo monta usted, su empresa, como parte del servicio que ofrece para obtener las pólizas, de la intermediación? ¿Y ahora está diciendo que eso lo monta la Junta de Andalucía?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Claro.

Mire usted, si usted ve el acta que yo le he dado del acuerdo de Santana del PAS y si usted lee el acta hay un acuerdo ahí del PAS del año 2002, 2001... Eso...

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Usted dice del pago de Santana, ¿no?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—No, del pago no.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Es que le reitero, porque es que los conceptos no están claros. Usted ha explicado que usted tiene unos gastos de gestión muy elevados porque tiene que montar esas oficinas en todas esas localidades, pues para atender a los trabajadores, que ha dicho, incluso, que les hace hasta las declaraciones de la renta.

Pero es que ahora..., ahora dice que es que eso lo monta la Junta de Andalucía.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Disculpe, señor González, ¿puede acercarse un poquito más al micrófono y acercárselo? Acercárselo.

Perdón, ¿puede acercárselo un poquito más?

Gracias.

El señor GONZÁLEZ MATAS

—A ver si me explico. La Junta, concretamente, es que si se lo doy, si se lo doy y lo lee usted, puede ser que...

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Si nos lo puede aclarar y...

El señor GONZÁLEZ MATAS

—No, si se lo voy a aclarar. Se lo voy a aclarar porque como que...

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—A ver, ¿quién monta? Es que ya es de interés. ¿Quién monta esa oficina, quién tiene que asumir esos gastos y esa ayuda? Usted tiene que asumir esos gastos. Entonces, las monta usted, no las monta la Junta de Andalucía.

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Por orden de la Junta.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Por orden de la Junta de Andalucía. De la Junta de Andalucía, del Consejero. ¿Qué Consejero, el señor Fernández, el señor Viera?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—En aquella época, no lo sé, pero creo que era el señor Viera.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Y eso forma parte..., es una obligación que le impone la Junta de Andalucía para usted poder intermediar en esas pólizas.

El señor GONZÁLEZ MATAS

—No, no, no. La póliza se adjudica, la póliza se media y ya está adjudicada y mediada. Entonces, a la nada de tiempo, dice: «Oye, queremos montar la asociación». Queremos montar una asociación, según está en ese acuerdo. Y se monta una asociación. Un poco es la explicación que yo le decía antes del tema de Cárnicas Molina, que había salido un desastre y no sé qué. Y montamos una asociación...

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Y eso se lo imponen después.

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Después.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Después se lo imponen. Pero es lógico que, si usted ha firmado ya un contrato de intermediación, como todos los contratos que no dejan de ser entre profesionales, que es su labor, donde viene especificado qué es lo que usted ofrece a cambio de un precio, si después le exigen algo más, eso no está contemplado en el precio. ¿Puede entenderse que es como un requisito posterior para después poder obtener usted otros contratos?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—No. ¿Eso qué tiene que ver? Yo no tengo unos requisitos para otros contratos. O sea, yo, mire usted, si no es rentable... Vamos a ver, la historia es que la necesidad de la asociación surge después de. Entonces, la Junta de Andalucía quería que yo coordinara, pero en teoría era ella la que iba a pagarla y ella iba a pagar los gastos de la asociación. Y un día se me..., y ahí están los gastos de la asociación.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Es que aquí, en el documento, que son dos páginas, es un acuerdo entre una empresa, lo firma el ex Director General, Francisco Javier Guerrero, y los sindicatos, y Uniter no aparece por nada. Entonces, ¿cómo a usted le obligan a pagar el coste de esas empresas?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—A mí la palabra «obligar» no es..., a mí la palabra «obligar» no es... A mí, un día, se me llama también... Tenemos una reunión. «Oye, Pepe, que hemos pensado que esto se haga a través tuya».

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Pero ¿quién lo llama para que monte esto?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Los mismos que firman el acta.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—¿Quién? ¿Los sindicatos, entonces?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Los sindicatos.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—¿Y el señor Guerrero? ¿Y el señor Lanzas? ¿Y los Consejeros Fernández o Viera?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Vamos a ver, hay una cosa que me gustaría..., porque ya me la han lazado y creo que lo he explicado. Yo, con el señor Lanzas, no he tenido nada que ver. Nunca, nunca.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Perfecto.

Bueno, entonces, ¿quién le llama para que monte esas oficinas? ¿El señor Guerrero, el señor Fernández, el señor Viera, que han sido consejeros de Empleo?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Javier Guerrero, y después...

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—¿Mediante una llamada telefónica?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—No, es que usted..., no sé. Yo le he dicho que, un día, los firmantes de esa acta me llamaron un día y me reunieron. «Hemos pensado que la asociación la lleves tú, la controles tú». Porque le digo a usted que Comisiones Obreras y UGT, cuando se baja a nivel ya de territorio, pues las relaciones no son siempre fáciles. Entonces, querían que yo coordinara la oficina y que, además, en los gastos, los gastos de esa oficina... Que los metieras tú; o sea, que los pagaras tú.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Es que, claro, le dicen..., eso que no está contemplado en ningún contrato, lo llaman y le dicen «eso lo lleva usted». Pero usted ha dicho que eso está contemplado en sus gastos normales de gestión, y, a pregunta del portavoz del Partido Socialista, ha dicho que lo normal, en todas las pólizas de este tipo, es montar esa oficina.

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Vamos a ver, yo no sé lo...

Generalizar —por eso le digo a usted—, generalizar aquí, nos podemos perder. Cada póliza tiene su tratamiento. Yo hay pólizas en las que he perdido dinero. Con Santana perdí yo dinero, con esa asociación.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—¿Y a usted le pedían que hiciera otras cosas y que asumiera otros gastos, además de montar esta oficina para trabajadores?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—¿Le parece a usted poco, montar la oficina y mantenerla? Que todavía sigue viva, ¿eh? Usted va a Linares y la oficina está abierta. Y, mire usted...

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Pero ¿no le pedían algo más?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—¿Qué me iban a pedir?

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—No sé. Le pregunto si le pedían algo más.

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Pero explíquese usted, porque es que no sé el algo más cómo es.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Pues, igual que le piden que monte una oficina, pues a lo mejor también le dicen, en esa oficina, que ha dicho que en Valverde hay seis personas, tienen que ser estas seis personas, y la oficina tiene que ser, pues de tales dimensiones y tiene que estar en el centro del pueblo, o tiene que estar en el extrarradio. Pues eso es lo que le quiero preguntar. Porque al final lo pagaba la Junta de Andalucía.

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Un segundo.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Un momentito, señora Ruiz-Sillero.



El señor GONZÁLEZ MATAS

—Mire usted, cuando se monta la asociación, después de haberse adjudicado la póliza... Yo, en esa póliza, concretamente en Santana, voy con una comisión del 3,40%. Entonces, a esa póliza, que también le puedo dar los gastos de la póliza, con esa operación, pierdo dinero, pierdo dinero. Pero bueno...

Sí, sí, pierdo dinero. No sé si usted se lo creará, pero pierdo dinero. Sí, sí. Además, no tengo ningún inconveniente en demostrárselo, lo que es perder dinero. Pero hacerse hueco en un mercado, yo, que había estado mucho tiempo fuera, hacerse hueco en un mercado, no siempre se gana en todas las acciones comerciales. Y se lo puedo demostrar, que pierdo dinero en esa operación.

Esa oficina lleva... Mire usted, esa oficina lleva a abierta doce años. El costo de la oficina, aproximadamente, está en dos millones de euros. Yo, en Santana, fui con una comisión del 3,40%, de una operación de setenta millones de euros, de la que deben todavía parte de la operación.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Señor González Matas, ¿cuánto le debe la Junta de Andalucía en estos momentos?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—A mí, nada; a las compañías que yo medio, 250 millones, el 50% de lo que dicen que yo me...

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Y, entonces, a usted, la compañía, ¿cuánto le debe a usted?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—A mí nada, porque no cobra.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Pero ¿el día que cobren?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—El día que cobren, pues no lo sé: tendríamos que ir póliza por póliza.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Doblas, le ruego vaya concluyendo.

[Rumores.]

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Señora Ruiz-Sillero.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Perdón.

Señora Ruiz-Sillero, le ruego vaya concluyendo.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Usted ha dicho que esta operación era un calco de lo que se hizo con Galerías Preciados, que era en el año 1995.

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Sí. Esto que le he contado yo, de Galerías Preciado y eso, concretamente es lo que montaron el bufete de abogados que llevaba Cárnica Molina, y sabía de la experiencia. Yo, en aquella época, no vivía aquí.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—¿Qué bufete de abogados era?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Es Villasís.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Villasís.

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Es el que llevaba Cárnicas Molina y es el que... A mí me lo recomendaron los sindicatos, porque decían... Bueno, los sindicatos, la gente de Jaén, diciendo «aquí hay un señor que tiene una experiencia en este tema». Y lo contratamos como abogado nuestro.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—El Ministro de Trabajo, en aquella época, ¿quién era?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Y yo qué sé.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—¿El señor Griñán, podría ser?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Ah, yo no sé.

Yo, mire usted, aunque parezca mentira, yo, en el mundo político, de verdad, es que no... Como que no. O sea, yo no sé si tiene administrador de trabajo... Vamos, la verdad es que usted me dice a mí... O sea, que yo no lo sé, vamos.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Otra pregunta.

Ha dicho que un director general le llama por teléfono y le dice: «Pepe, ven para hablar de un asunto de los trabajadores de Tharsis». ¿Qué director general le hizo esa llamada con esa familiaridad?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Vamos a ver, yo, esa familiaridad, quizás les digo a ustedes que a lo mejor, aquí, pues, no sé, me encuentro muy relajado. Para empezar, un director general no marca un teléfono. Lo coge la secretaria y te dice: «¿El señor González? El señor Guerrero quiere hablar con usted. ¿Le importa ponerse ahora en este momento? Pues, sí. Oye, mira, Pepe, ¿tú cuándo vienes por aquí, que quiero hablarte de unos pocos de temas? Vale, pues mira, qué día me dices. Pues tal día a las nueve de la mañana». Y yo voy y aparezco por allí. A mí nunca me ha llamado nadie con eso de «Pepe, ven por aquí», vamos.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Es que como usted lo ha contado...

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Es como ahora dicen: «Mira, estoy en Sevilla aburrido. Ahí voy a subir a la Junta de Andalucía a tomar un café, a la consejería». Es que yo digo, si alguien entra... Mire usted, es que en la Administración no se entra de esa manera, vamos.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Por eso quería aclararlo.

Ha referido al despacho de abogados de Villasís. ¿Ha mantenido otros contactos, otras relaciones profesionales, para otras pólizas con ese mismo despacho?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Sí, sí, sigo colaborando con él, después de muchos años.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Ha comentado también, en su intervención, que solía asistir a los conflictos laborales, a las asambleas de trabajadores, con los sindicatos, con UGT, con Comisiones Obreras. ¿Eso es normal, forma parte de la intermediación?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Si usted ve las revistas de... Hay una documentación de las memorias de Linares. Nosotros, en Linares, todos los años, en un polideportivo, reunimos a las mil o mil quinientas personas, nos ponemos los brókeres de los sindicatos con... y la gente pregunta. Se ve en las fotos de las memorias que he presentado yo ahí.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—¿Eso formaba parte un poco...?

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Ruiz-Sillero, ya su tiempo ha sido sobrepasado con creces. Termine ya la última pregunta.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Pues la última pregunta.

Le quería preguntar sobre Calderinox, donde hay dos intrusos, según está publicado en los medios de comunicación, y dice que la Junta de Andalucía le envía un archivo con los datos, sin ni tan siquiera decirle el nombre de la empresa. Pero, para hacer esos cálculos actuariales, pues hace falta la vida laboral de los trabajadores, la fecha de antigüedad de la empresa... ¿Qué datos son los que maneja?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Nada.

Mire usted, para cuantificar, para cuantificar lo que son estas rentas, yo necesito, si usted tiene 55 años, que el plan le va a llevar hasta los 65, con un salario, con unas bases de cotización... Calculo yo. Yo no sé ni la antigüedad, ni importa en estos casos. Yo no sé si pertenece usted... La vida laboral... Nada de eso.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—La base de cotización sí se lo tienen que proporcionar.

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Los últimos seis meses, el cálculo de desempleo.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Y se lo da, lo proporciona la Junta de Andalucía.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Doblas, su tiempo ha terminado.

[Rumores.]

Señora Ruiz-Sillero, disculpe, su tiempo ha terminado definitivamente.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—No hay problema. Una última...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—No, no, su tiempo ha terminado.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Bueno, muchísimas gracias, señor Presidente.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor González, ¿tiene algo que añadir a lo último...?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Sí, por favor.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—No, no, a la última pregunta. Ahora hay un segundo turno.

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Mire usted, tengo tantísimo interés en que conozca... que, cuando usted quiera, le llevo el carpetón de Caldeirinox donde usted me diga, y le enseño toda esta historia. Y de verdad que me gustaría... Y mi intervención quiere ser más didáctica para saber cómo funciona este producto de seguros. Vamos, cuando usted quiera. Y ahora le doy mi teléfono. Y, si usted es tan amable, yo me desplazo donde usted me diga y le digo...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias.

¿Solicitan los grupos segundo turno? Entiendo que sí. Advierto a los portavoces que por razones de horario vamos a ser muy estrictos en los 10 minutos que están previstos.

Por tanto, tiene la palabra —ahora sí—, señora Doblas, por tiempo de 10 minutos.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Muchas gracias, señor Presidente.

Mire usted, con relación a los intrusos, sí quería decirle que ya el señor Mañas, el Viceconsejero de Empleo pasado, nos aclaró las gestiones realizadas por la Junta de Andalucía para depurar el número de intrusos, y hace ya mucho tiempo que a esta Comisión le quedó eso claro. No hace falta confundir sobre lo que son los intrusos.

Pero a mí me llama mucho la atención que, dándose la totalidad de las relaciones con la empresa y con los sindicatos, lo llame a usted el Director General de Trabajo, el señor Juan Márquez, para que el señor Rodríguez Corobés firme una póliza. ¿Era el Director General el que le llevaba a los trabajadores para que les firmara las pólizas?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Él no me llama para firmar la póliza. Debían conocerse ellos y me dicen que este señor no encuentra mi oficina.

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿Y a usted no le parece raro que lo llame todo un Director General para incluir a un trabajador en la póliza?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—No, es que no era para introducir al señor en la póliza. Ese señor estaba en la póliza...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Para dirigirlo a su oficina.

El señor GONZÁLEZ MATAS

—No, pues no sé...

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿Eso se daba con frecuencia?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—La verdad es que no.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Ajá.

Yo creo que, aparte de lo que es la anécdota, lo que nos cuenta es que los intrusos pues se incluían por orden telefónica, que se incluían desde la Consejería, desde el señor Guerrero, desde el señor Márquez, y si no le llega un Excel. ¿Así de sencillo?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Sí, sí.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Le llega un Excel y más sencillo imposible.

El señor GONZÁLEZ MATAS

—No, vamos a mí me llega un Excel como me llegan no sé cuántos Excel diciendo: «Ruego que me cotices a esta empresa», y ya está. Que es la primera vez... Mire usted, yo le he dicho, la única excepción donde me llama directamente la Consejería para hacer..., la Dirección General de Trabajo, es en Calderinox.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Usted dice que le entregaban una hoja de Excel. ¿Quién se la entregaba normalmente?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Correo electrónico.

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿De la Consejería?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—No. Solamente en Calderinox, de la Consejería. De la Dirección General de Trabajo.

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿Y en otras ocasiones?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—En otras..., depende. El director de recursos humanos, porque es la empresa viva; los interventores judiciales, porque la empresa esté en concurso...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Bueno, pero normalmente viene de la empresa.

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Sí, sí.

La señora DOBLAS MIRANDA

—O sea, ¿que a usted no le llama la atención que en Calderinox venga de la Junta de Andalucía, que la Junta de Andalucía tenga esos datos?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Me habían dicho que la empresa había cerrado.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Ya había cerrado y estaban tramitando el expediente...

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Sí. La empresa ya no existía como tal empresa.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Y si era la empresa, o los interventores de la empresa si estaba en concurso, la que le enviaba la hoja de Excel, ¿en qué momento variaban las hojas de Excel? ¿Quién le mandaba las hojas de Excel cambiadas?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—¿En Calderinox?

La señora DOBLAS MIRANDA

—No, en los demás casos.

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Es que las demás no cambiaban las hojas de Excel.

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿No hay nunca un cambio...?

¿Y en Calderinox no le llama a usted la atención que, además de cambiar la hoja de Excel, se cambie...?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—No, no cambiaron la hoja de Excel en Calderinox.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Perdone, pero hay hasta tres proyectos de póliza.

El señor GONZÁLEZ MATAS

—No, y cinco, y seis.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Bueno, luego hay uno para ocho trabajadores, luego hay otro para nueve trabajadores, y luego..., y ese de nueve trabajadores... De ocho a nueve, variamos ya en 200.000 euros, en más de doscientos mil euros, de ocho a nueve trabajadores.

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Esa explicación también está puesta en el expediente que yo le di a la asesora de eso.

Vamos a ver, llega un momento en que... Es importante cuando... Te mandan la hoja de Excel con unos cálculos. Y ponía: «Desempleo, 24 meses». Cuando se comprueba que el desempleo no era de 24 meses sino que tenían ya muchos meses agotados, ¿eh?, te dicen: «Oye, te voy a recalcular, porque hemos contemplado que —en el supuesto— le quedaban 24 meses y no es así». Entonces, existe esa variación de los 200.000 euros. Eso está explicado técnicamente.

Lo mismo que le he dicho a la señora aquella... ¿Su nombre, por favor?

[Intervención no registrada.]

Sillero, que le explico ese tema, yo...

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿Sabe qué le digo? Que yo, en ese caso, me apunto al paro: 250.000 por 24 meses de paro.

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Señora, usted no está... Perdón, yo no les he explicado a ustedes esto, ¿cómo que doscientos cincuenta y...?

La señora DOBLAS MIRANDA

—Por menos de 24 meses de paro. Es que no...

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Hombre, por favor, yo no he dicho eso.

La señora DOBLAS MIRANDA

—No me salen las cuentas.

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Pero es que no le pueden salir, porque creo que parte de que no le explico bien a usted esto.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Gracias por la...

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Y yo, de verdad, de verdad...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Puede que yo no entienda bien.

El señor GONZÁLEZ MATAS

—No, no, a lo mejor es que no lo explico. Este es un mundo muy, muy... Si son los medios de comunicación y... Conseguidor, asegurador, mediador... No nos distinguen todavía, este es un sector muy estrecho, y entonces...

Yo, de verdad, cuando a usted le van a quedar... O sea, se ha comido 24 meses de paro y le quedan cinco, el problema es que si yo llevo su edad, 65 años, los flujos individuales me varían mucho. Diez personas —que creo que eran diez u once personas—, Calderinox, 240.000 euros, son 24.000 euros por persona, en una proyección de ocho o nueve años.

Entonces, de verdad, yo..., me gustaría que usted... Si puedo, me desplazo adonde usted quiera y le... Además, es que la carpeta la tengo...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Yo lo que le sugeriría es que toda la documentación la pueda enviar cuando quiera a nuestra dirección.

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Sí, pero es que ya no sé, mire usted, es que yo ya lo he dejado en el juzgado, es que lo he dejado... Es que yo voy a tener que comprar otro despacho para tener archivos. O sea, es que, de verdad, usted... La cantidad de tiempo y energía que gastan estos temas.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Volviendo al tema de las comisiones, ¿puede usted aclararme cuál fue su comisión por la intervención en el expediente de regulación de empleo de Delphi?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—¿De Delphi? Sí. Lo tiene usted ahí.

[Intervención no registrada.]

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Disculpe, pero no ha dado tiempo, desde que usted lo entregó...

El señor GONZÁLEZ MATAS

—El 12%, el 12%.

La señora DOBLAS MIRANDA

—El 12%, el 12%. Estamos un poquito ya entrando en los porcentajes que estábamos diciendo.

Yo le digo cuáles son las cifras a que corresponden ese 12%. Si tenemos en cuenta la documentación que obra en la Comisión, póliza 501177: 7.370.256 euros. Pero es que hay otra póliza, la 190002111: 18.290.947 euros. Está aquí, está aquí, ¿eh?

¿Qué labor social está haciendo en la zona de Delphi? Porque me parece que ha podido usted montar siete oficinas.

El señor GONZÁLEZ MATAS

—La labor social no me la diga usted a mí, porque esa... Es que estoy buscando... El costo de la oficina de Delphi, que tiene que estar abierta hasta 2024...

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿Tiene usted una oficina en Delphi?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Sí, claro, en Cádiz.

La señora DOBLAS MIRANDA

—En Cádiz.

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Usted creo que es de Cádiz, ¿no? En el edificio El Fénix, séptima planta, con cuatro empleados.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Y esta oficina también se la impone la Consejería.

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Sí, claro. No, esa oficina es continuación a la naval, se me impuso en la naval.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Ah, se le impuso en la naval.

Y usted dice, bueno, que estas oficinas no formaban parte de su oferta, que se las imponen después...

El señor GONZÁLEZ MATAS

—No, no, esas oficinas no. No, no, perdón, las oficinas no eran parte de mi oferta en Santana.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Ah.

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Es parte ya de la oferta con esas comisiones ya, con los gastos de la asociación externa.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Dieciocho millones de euros...

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Sí, pero...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Más siete millones de euros.

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Pero yo le digo a usted una...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Porque aquí no estamos hablando de una única comisión, estamos hablando de dos comisiones.



El señor GONZÁLEZ MATAS

—Yo le digo a usted...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Dieciocho y siete.

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Vamos a ver, mire usted. En Delphi se empieza la primera póliza con el 5%. Se me dice... Porque en Delphi se empezó una primera póliza con ciento y pico de trabajadores y esos trabajadores, en teoría, pues se iban a recolocar.

Después el proyecto de recolocación, por las circunstancias económicas, va fracasado, y entonces se dice: «Se va a prolongar la oficina hasta los 15 años de la vida, porque se coge a gente con 50 años y hasta los 65».

La señora DOBLAS MIRANDA

—Sí, sí, pero usted me está diciendo que eso lo hace porque usted es muy bueno.

El señor GONZÁLEZ MATAS

—¿El qué?

La señora DOBLAS MIRANDA

—Que usted me está diciendo que lo hace altruistamente...

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Yo no, no. Yo lo que...

La señora DOBLAS MIRANDA

—... porque ni formaba parte de su oferta, en un principio, en Santana, ni formaba parte de la totalidad de la oferta...

El señor GONZÁLEZ MATAS

—No, no, no, no.

La señora DOBLAS MIRANDA

—... en Delphi.

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Ah, perdón, perdón. Es que yo creo que...

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿O lo que me está diciendo es que hay que ponerse en la época y que las...

El señor GONZÁLEZ MATAS

—No, no...

La señora DOBLAS MIRANDA

—... órdenes de la Consejería no se discuten?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—No, no. Yo puedo decir que no hago esa operación, que no juego a eso. O sea, que a mí nadie me obliga. La Junta no me obliga a hacer... En Delphi se hace la primera póliza en el año 2008, y se dice... Y esa póliza, verá usted, en ese cuadro de comisión que le he dado yo a usted, la póliza se hace con un 5%, una comisión normal, pensando que no va haber asociación. En el año 2009, ya, la recolocación, se empieza a meter más prejubilados, hasta los 1.000 que hay en Delphi hoy, porque los proyectos de recolocación fracasaron. Y entonces digo yo: ¿Qué

pasa con la asociación, la cerramos o la mantenemos? Y dicen: «Pepe, con la que hay lía, vamos a mantener la asociación». Entonces, yo le paso un cuadrante con los años y los costos de la asociación. Recuerdo perfectamente que el costo, sin servicios jurídicos, está en cuatro millones de euros. Y usted piense una cosa: Aquí estamos hablando de ingresos brutos. Mentalmente, los ingresos, las comisiones qué son: un tercio para la asociación, un tercio para impuestos —que no olvidemos que aquí tenemos a Hacienda— y un tercio el beneficio, por decir así, de la correduría por la gestión. Delphi se lleva tres puntos y medio, la asociación de Delphi cuesta...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
—Señora Doblas...

El señor GONZÁLEZ MATAS  
—En quince años. En quince años...

La señora DOBLAS MIRANDA  
—Me va a permitir un momentito...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
—Su tiempo ha concluido. Una última pregunta y se termina.

La señora DOBLAS MIRANDA  
—Sí...

El señor GONZÁLEZ MATAS  
—Perdón, yo digo que es que estamos prestando un servicio muy caro.

La señora DOBLAS MIRANDA  
—¿Me permite?

Sí. Usted dice que, como no le pagan las comisiones, le conceden una ayuda, que supuestamente va a cuenta de esa comisión. Teóricamente hay que descontarlo de las comisiones que ya se han concedido. ¿Se firmaba un nuevo documento?

El señor GONZÁLEZ MATAS  
—No.

La señora DOBLAS MIRANDA  
—No se firmaba un nuevo documento. ¿Y se llevaba, entonces, en una contabilidad paralela? ¿O cómo se llevaba esa deducción?

El señor GONZÁLEZ MATAS  
—A ver. Cuando en teoría, en teoría, paguen todas las primas del último pago, es lo que llamamos extorno, en este sector, tendrá que descontar el dinero. Cuando se reciban todas las primas.

La señora DOBLAS MIRANDA  
—Y si no firmaba ningún documento, ¿eso quién lo va a llevar? Lo se dice en mi tierra en la cuenta la vieja, vamos... Si tú te acuerdas, lo deduces, y si no, no.

El señor GONZÁLEZ MATAS  
—No, hombre. Mire usted, las compañías saben toda esta historia. Las compañías producen perfectamente los extornos. Aquí los dineros no los manejo yo.

La señora DOBLAS MIRANDA  
—Vamos a ver. Que a usted, que le han entregado un dinero a cuenta que no consta en ningún sitio que era a cuenta...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Doblas, su tiempo ha terminado.

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Sí eso lo sabe la compañía.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Doblas, su tiempo ha terminado.

Señor Ruiz.

El señor RUIZ GARCÍA

—Sí. Gracias, señor Presidente.

Señor González, me gustaría conocer su valoración. Le voy a pedir una valoración.

Usted ha referido que, efectivamente, ha trabajado con el Gobierno de España y que incluso recibió, creo recordar que ha dicho, en el año 2003, una felicitación...

El señor GONZÁLEZ MATAS

—¿Una qué, perdón?

El señor RUIZ GARCÍA

—Una felicitación. Además ha dicho de quién.

Es decir, usted ha trabajado, en este sentido, tanto con la Junta de Andalucía como con el Gobierno de España.

En su opinión, ¿hay alguna diferencia o por contra son similares los procedimientos?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Igual, igual.

El señor RUIZ GARCÍA

—¿Son iguales los procedimientos que usted ha observado del Gobierno de España y de la Junta de Andalucía.

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Iguales.

El señor RUIZ GARCÍA

—Y los gastos y las comisiones que han generado esos procedimientos, ¿son similares o iguales?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—No. mire usted, yo he trabajado en Astilleros de Sevilla, que me contrató Pymar, la gerencia de Astilleros en Madrid, y he cobrado el 5%. Como no hay asociación, no he cobrado más. Aquí, yo lo que quiero es... Es que lo que es caro, caro, son las asociaciones, y sobre todo en su permanencia en el tiempo. Que hablamos de mantener una estructura administrativa durante quince años, doce años y trece años. Una oficina que cueste entre doscientos... Para que tenga una idea, una asociación está entre doscientos cincuenta o trescientos mil euros. Ajústelo usted en quince años o en doce años.

El señor RUIZ GARCÍA

—Sí. El sentido de mi pregunta era que si había observado usted alguna diferencia, incluso en la relación que usted ha tenido con ambas Administraciones, a efectos de facturación, etcétera. Me ha contestado que eran iguales.

Vamos a pasar a otro asunto.

Me ha llamado la atención que se haya referido usted, en un par de ocasiones, a Estudios Jurídicos Villasis.

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Sí.

El señor RUIZ GARCÍA

—Incluso creo recordar que ha referido que ha tenido contactos con ellos, o que le habían hablado inicialmente bien de ellos, y que ha mantenido esos contactos.

No sé si sabe usted que el señor Lanzas, por el que antes le habíamos preguntado, era comercial de ese estudio. ¿Lo sabía usted?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Lo sé porque en la prensa... Pero, vamos, yo no sabía nada antes de ese tema.

El señor RUIZ GARCÍA

—Yo le había preguntado antes por el señor Lanzas y usted me dijo que no lo conocía, pero, al mencionar Estudios Jurídicos Villasís, me ha llamado la atención, porque es una evidencia absoluta, como usted está diciendo, que este señor era un comercial destacado de ese gabinete y que, según hemos podido saber, participaba prácticamente en la totalidad de las gestiones y de las relaciones, porque su labor era precisamente relacional, comercial. Por eso le preguntaba...

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Sí, pero, mire usted, la tipología de operación que yo hacía no tiene nada que ver con la tipología que hacía o por la que mediaba ese señor.

Yo no tengo un señor que tiene un astillero ni tiene una fábrica de coches y necesita... O sea Santana, no necesita a alguien que le presente a nadie a la Junta para no sé qué. O sea, la Faja Pirítica de Huelva, igual, la... Y ya le digo yo... Además, es que parece mentira, es que no lo conozco.

El señor RUIZ GARCÍA

—Bien. No voy a insistir más en ello...

El señor GONZÁLEZ MATAS

—No, y además, Jurídico Villasís sigue colaborando con nosotros. Insisto, en esas memorias que le he dejado, aparece donde la memoria económica de la asociación la hace el Estudio Jurídico Villasís. La siguen haciendo...

El señor RUIZ GARCÍA

—Sí. Me gustaría volver sobre la pregunta anterior. Yo creo que ha quedado claro, pero no... Me gustaría que... Pensaba usted si efectivamente se ratifica en que no había diferencias, no observaba usted, de acuerdo con su experiencia, diferencias entre el procedimiento que seguía el Gobierno de España, con el que usted trabajó, y el procedimiento que seguía la Junta de Andalucía.

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Yo le voy a decir lo que yo conozco del procedimiento.

Yo empiezo antes cuantificando la operación. Ese instrumento, los ERE se materializan en una póliza de seguro y yo aparezco, ya le digo a usted, no cuando se firma la póliza, sino antes, haciendo las valoraciones. Y después el procedimiento es el mismo. Yo ya no sé en el interno, cómo eso...

El señor RUIZ GARCÍA

—¿Y en algunas otras comunidades autónomas ha tenido usted relación?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Sí, Galicia.

El señor RUIZ GARCÍA

—¿Y también es similar el procedimiento?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Bueno, es que... Bueno, es que fui a una empresa que pagaba todo la empresa.

El señor RUIZ GARCÍA

—Bien.

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Parece mentira, pero existen esas cosas, que pagan las empresas.

El señor RUIZ GARCÍA

—Vamos a cambiar de tema.

Le voy a formular una pregunta...

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Perdone, quiero hacer un poco..., por la sonrisa. Lo triste, lo triste es que nosotros, en Andalucía, esta reconversión industrial la hemos hecho más tarde que nunca. Esto se ha hecho en Sagunto, se ha hecho en altos hornos, se ha hecho en los años ochenta en toda la reconversión industrial en España, y aquí hemos empezado tarde. Ahora, porque... ¿Lo hacen otras comunidades? No, porque es que ya no hay tejido industrial, ya lo que se tenía que hacer se ha hecho. Es que en Andalucía lo hemos hecho más tarde que nunca.

El señor RUIZ GARCÍA

—Usted ha mencionado antes que no estaba cobrando, ¿no?, ¿verdad? No estaba cobrando de las aseguradoras. ¿Por qué motivo?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—La Junta de Andalucía lo ha prohibido, que me paguen.

El señor RUIZ GARCÍA

—¿Y por qué motivo lo ha prohibido?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Porque en los ERE todos somos... Pues, mire usted, yo no sé cómo calificarlo, como me califica la prensa.

El señor RUIZ GARCÍA

—¿Y qué explicación le han dado sus...?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—No, que lo tenemos que ver..., no sé cuanto...

El señor RUIZ GARCÍA

—¿Pero las aseguradoras le han dado algún otro tipo de explicación o de documentación?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Las aseguradoras han recibido, concretamente las aseguradoras han recibido una carta de la Junta donde les prohíben pagarme. Yo estoy con una asesoría, con nuestros asesores jurídicos, viendo... Creemos que no es legal, pensamos que no es legal e iniciaremos las medidas oportunas para reivindicar...

El señor RUIZ GARCÍA

—¿Y qué explicación le han dado?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—No me dan explicaciones, no me llaman.

El señor RUIZ GARCÍA

—Pero parece un poco extraño, ¿no?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Pues a mí lo que me extraña es que no me llamen. Hay un Director General, el último, que no sabía que había una oficina, en Cádiz, de Delphi. Y lleva ya funcionando nueve años o diez años.

El señor RUIZ GARCÍA

—¿Y esa oficina es exclusivamente para Delphi o es compartida con Astilleros?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—No, no, Delphi, Astilleros... No montamos una oficina para cada empresa, sino para la actividad industrial de allí.

El señor RUIZ GARCÍA

—Es decir, que esa oficina, que forma parte de su actividad, ha formado parte de su actividad, está compartida entre Delphi y Astilleros. ¿Y alguna otra asociación más?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Sí. La Prensa de Cádiz y Tubos Reunidos —una empresa de Chiclana—.

El señor RUIZ GARCÍA

—Bien.

Le voy a formular una pregunta que obtengo de una reseña de un diario de tirada nacional. Usted ha dicho que es el administrador de Uniter. ¿En la contabilidad de su consultora se refleja un pago de 100.000 euros a nombre de J. Guerrero?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—No. le traigo los talones, si quiere usted.

El señor RUIZ GARCÍA

—Bueno. Yo simplemente le estoy preguntando sobre si en la contabilidad de Uniter figura, existe constancia o se refleja un pago de 100.000 euros al nombre de J. Guerrero.

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Si quiere, se lo doy.

Mire usted, yo ni al señor Guerrero ni a nadie les he pagado nada. A nadie le he pagado nada. Yo, concretamente, el señor Guerrero, me..., en una de esas veces que eso, me puso en contacto, o sea, me dijo que una empresa, a la que él le iba a dar una ayuda, se estaba retrasando, y que si le podía adelantar el dinero. Yo no tenía efectivo y le hice dos pagarés. Ahí están los pagarés. Pagarés que se negociaron y que yo después firmé. Esa subvención no llegaba, y yo me vi un día con la administradora de la empresa y, concretamente, ella lo que me dijo es que, bueno, que a ver si yo podía coger una participación de la empresa. A mí no me interesaba coger la participación de la empresa, y lo tenemos en su contabilidad y en la mía como un préstamo entre dos empresas.

El señor RUIZ GARCÍA

—¿Se refiere usted a Andalucine?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Sí.

El señor RUIZ GARCÍA

—¿Pero es usted consciente de que se ha publicado que, efectivamente, cuando la responsable de esta empresa acudió, según este diario, a Javier Guerrero, le dijo: «Pepe —refiriéndose a usted, José González Mata—, director de Uniter, iba a entrar en la sociedad con ampliación de capital»? ¿Se refiere a eso?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Sí.

El señor RUIZ GARCÍA

—Y, cuando ve usted la noticia en la que se dice que en su contabilidad se refleja este pago, ¿usted lo desmintió?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Mire usted, si es que a mí nadie me ha dado posibilidad de desmentirle. Vamos, concretamente, sí hubo un medio de comunicación, que me llamó, y ese medio de comunicación le...

Bueno, recuperar un talón de esos me costó la misma vida, porque cuando vas a un banco y le dices «oye, mira, que un talón que di yo hace cinco o seis años, recupéralo», eso es peor que que te den un crédito, vamos.

El señor RUIZ GARCÍA

—Y permítame una pregunta que casi es una opinión. ¿Y un talón de 75.000 y otro de 25.000 euros, así como así, se le da a una persona de...?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Bueno, en teoría era para soportar un bache que tenía una empresa, mientras se lo daban.

El señor RUIZ GARCÍA

—¿Y qué contraprestación pidió usted, formal o informal, de algún tipo? Algún acuse de recibo, alguna...

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Yo ninguna. No, yo, ninguna. Ninguna, ninguna. Nada, nada.

Vamos, firmó un recibí, que se firmó, un recibo de recibido, pero ninguna, personalmente ninguna.

El señor RUIZ GARCÍA

—¿Y puede volver a repetir o a aclarar cuál era el concepto de ese pago, formalmente cómo se recogió el concepto de ese pago?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Pues un préstamo, como está reflejado en la... Un préstamo.

El señor RUIZ GARCÍA

—¿Y ese préstamo está documentado?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—No, mire usted, un préstamo en esa... está documentado con un recibo de recibí y en la contabilidad, pero...

El señor RUIZ GARCÍA

—Es decir, ¿no está elevado, ni mucho menos, a escritura pública, ni hay ninguna relación contractual ni nada de eso?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—No, no, no, no, no. No, nada, nada, nada de nada.

El señor RUIZ GARCÍA

—Pero usted es consciente, por tanto, de que, al no existir ese tipo de documentación, podría interpretarse como que ese pago se debe a otro concepto, y eso me lleva a otra pregunta:

¿Usted ha abonado en alguna ocasión algún tipo de comisiones a alguien, algún pago...?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—A nadie, a nadie.

El señor RUIZ GARCÍA

—¿Está usted seguro, cuando está contestando de esta forma?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Totalmente seguro, vamos.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Ruiz, su tiempo ha concluido.

El señor RUIZ GARCÍA

—Sí, simplemente terminar esta pregunta.

Pero insisto: ¿Es usted consciente de que, ante la pregunta de que cuál es la base contractual y, por tanto, la contraprestación, como mínimo la contrapartida documental que existe, si usted dice que no existe nada más que un recibí, ese recibí podría deberse a cualquier otro concepto?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—No, no...

El señor RUIZ GARCÍA

—Puesto que no hay valor formal que demuestre lo contrario.

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Se refiere a lo que se refiere: a los pagarés que yo he traído, que yo le he enseñado a usted.

El señor RUIZ GARCÍA

—Pero eso no..., eso no lo dicen los pagarés. Los pagarés lo que dicen es que se abonan 75.000 en uno —he visto— y 25.000 en otro. Ahí no dice nada más.

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Bueno, pero ese es el pago...

El señor RUIZ GARCÍA

—No explica nada más, y por eso yo le estoy preguntando.

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Yo tampoco le...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Ruiz, su tiempo ha terminado. Conteste, conteste, si quiere.

El señor GONZÁLEZ MATAS

—No, que yo ya lo he dicho: A una empresa se le dio un dinero por una situación coyuntural que tenía esa empresa, se le prestó ese dinero, ¿eh?, y ahí está.

El señor RUIZ GARCÍA

—Pero no documentado.

El señor GONZÁLEZ MATAS

—No está documentado. En la contabilidad y en los pagarés está documentado.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



—Bien. Corresponde el turno al Grupo Parlamentario Popular.  
Señora Ruiz-Sillero, tiene la palabra.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Gracias, señor Presidente.

Señor González Matas, volvamos a la empresa Calderinox, donde, como está publicado en prensa, hay dos intrusos. Usted ha estado diciendo cómo, o explicando el procedimiento para el cálculo de las pólizas, y dice que la Junta de Andalucía le manda el listado de los trabajadores.

Aquí compareció el responsable de una empresa, de Mercasevilla, que decía que la empresa, pues no incluía ningún intruso y que no era competente. Si Calderinox, a usted, poniendo la misma semejanza, si usted no tiene relación con Calderinox, que es la empresa que le da los datos de los trabajadores, sino únicamente usted se nutre de los datos que le ofrece la Junta de Andalucía, ¿la Junta de Andalucía es quien incluye a personas que no trabajan en esa empresa?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Pues, tal como usted lo explica, sí.

La Junta de Andalucía me manda... La Dirección General Trabajo porque Junta de Andalucía... La Dirección General de Trabajo me manda un listado de empresa, de unos trabajadores. Y, además, en una póliza, desde que se oferta la primera oferta hasta que se hace, pasa año y algo. Entonces, pues llegó el listado de la Dirección General, y ella sabría por qué incluía a esas personas. Yo nunca he pedido explicación de por qué las personas en esos listados aparecen.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—La responsable de los nombres que se dan, por tanto, es de la Junta de Andalucía.  
¿Usted mantuvo alguna reunión especial para tratar este asunto con Ramón Díaz?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—No.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—¿Usted conoce a Ramón Díaz?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Sí, sí.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—¿Tenía relaciones profesionales con él y trataba de los asuntos de los expedientes de regulación de empleo?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Yo con Ramón Díaz... Vamos a ver, Ramón Díaz —lo conozco— es un hombre que estaba allí de asesor con Javier Guerrero, pero, insisto, Ramón —a ver cómo...— se dedicaba más a mantener la relación con el comité de empresa, pero a otros tipos de empresas no iba Ramón Díaz. A las grandes operaciones, de Delphi y no sé cuántos, siempre aparecían incluso los sindicatos de Madrid, siempre aparecen la gente de Madrid.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—El otro intruso que aparece en Calderinox, Antonio Fernández Garzón, sindicalista de Comisiones Obreras y que nunca tampoco, según aparece en los medios de comunicación, nunca había trabajado en Calderinox, ¿recibe usted algún tipo de presión para incluirlo...? Que ese nombre viene dado por la Junta de Andalucía. La Junta de Andalucía es responsable de darle esos nombres.

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Yo a ese señor ni lo conozco.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—¿Hablaba usted también con los consejeros, con Viera, con Fernández, sobre el tratamiento de los expedientes de regulación de empleo? ¿Solamente hablaba con los directores generales, nunca hablaba con los consejeros? Nunca.

El señor GONZÁLEZ MATAS

—A ver, concretamente, con el señor Viera estuvimos una vez presentándole la asociación. Creo que está reflejado en esa memoria. Él tenía muchísima preocupación en que a la asociación que hubiese en Linares se le diese un contenido social y cultural, pero normalmente los consejeros no...

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—¿Y es lógico que una asociación de trabajadores que paga la Junta de Andalucía, aunque en realidad la monta usted, que es para solucionar un conflicto social, tenga también un fin cultural? Qué cosa más extraña.

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Tiene hasta un informático, y le habéis dado un premio.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Qué cosa más extraña.

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Sí, mire usted, hace dos años me dijeron que fuera a intentar aprender Internet. Nos apuntamos a una historia que tiene la Junta de no sé qué de Internet, y allí los jubilados... Hay un salón donde van a aprender Internet.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Las cosas extrañas que ocurren en la Consejería de Empleo. Yo creo que podemos terminar así.

El señor GONZÁLEZ MATAS

—No, no, no. ¿Usted sabe lo que es extraño? Es extraño analizar esto, 2012, con una mentalidad del 2010. En 2010 había otras necesidades, había otra cosa, y se montó lo que se montó. Yo no me atrevo a valorar eso, ¿eh?

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Es que es imposible valorarlo. Saltemos de empresa, saltemos de empresa, de Calderinox a González Byass.

Usted tramita ese expediente, en el que se incluyen dos pólizas, pues a favor del Consejero, del ex Consejero, el señor Fernández, que, si no hubiese salido este escándalo, pues hubiera cobrado 386.000 euros de una póliza y 34.000 de otra.

¿Puede usted asegurar aquí que el señor Fernández cumplía los requisitos para estar incluido en esas pólizas?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Yo no. Bueno, yo no lo puedo.... Primero, no son dos pólizas, son tres pólizas. Por eso le digo a usted que muchas... Parece que he hecho yo 32. Que son muchas pólizas, pero no son 30 empresas. Se hace una primera póliza, que es la aportación de la empresa, de la indemnización de la empresa. Eso a los 20 días, póliza número uno. Se hace otra segunda póliza, con la normativa nueva de Seguridad Social, que se hace para cubrir la cobertura del convenio especial de Seguridad Social a los mayores de 55 a 61. Y se hace la tercera póliza, que es la subvención de la Junta. Entonces, entonces, lo que se hace en el año 2008, el 2008... Y Antonio Fernández, sé por la gente de González Byass y por él mismo, en lo poco que lo conozco, sé que ha sido ex empleado de González Byass y que tenía la excedencia. A mí, insisto, la empresa me manda un listado con una serie de personas, incluido Antonio Fernández, la cuantifico, y cuando se firma la póliza y la gente tiene... Porque las pólizas... Hasta que al boletín individual la gente no se ha adherido, no está incluida en la póliza.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—¿Usted sabía que el señor Fernández estaba incluido en esta póliza?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Sí, claro.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—¿Le extrañó y era correcto?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—No me extrañó porque es correcto, dentro de la excedencia... Entonces yo, concretamente, el director de personal de la bodega me dio la póliza. Porque el día que fuimos en asamblea a hacer toda la póliza indudablemente Antonio Fernández no fue. Se firman. Todos se adhieren a la póliza. Y de Antonio Fernández me dice el director de personal: «Tú que vas por Sevilla, a ver si algún día le dices para la póliza, porque yo lo he llamado y siempre está ocupado». Entonces yo, concretamente, un día que me vi con Antonio Fernández le di la copia de la póliza para que la firmara y devolviera. Eso fue en el año 2008. Y yo se la reclamé, no sé si en el nueve o cosa así, porque faltaba el papel. La compañía...

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—¿Y la llegó a firmar el señor Fernández?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—No la firmó nunca.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—¿Y usted ha dicho que no tiene ninguna relación con el señor Fernández, pero, sin embargo, lo llama por teléfono personalmente y le recoge la firma? ¿Hay familiaridad?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Vamos a ver, yo cuando... No hay familiaridad, lo que pasa es que los años... Mire usted, cuando entré en Santana, que se me dice que..., yo al señor Fernández no lo conocía. El señor Fernández es de Jerez. Es político, que además todos los fines de semana está en Jerez. Y algunas veces me lo he encontrado. Y hemos...

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—¿Para llamarlo, tenía su teléfono?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Pero yo lo he llamado a la Consejería, yo lo he llamado a la Consejería.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Es más fácil que usted lo llame, que no lo llame la empresa, que es donde tenía que firmar los documentos.

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Bueno, pues tampoco me pareció...

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Le voy a hacer una pregunta, ¿tiene alguna relación que ya la Junta de Andalucía no quiera seguir contratando a su empresa y que le adeude todo con que el Director General Márquez se enfadara por la inclusión del señor Fernández en esta póliza?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Pero, vamos a ver, si cuando se firmó la póliza no estaba el señor Márquez de Director General.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Cuando lo descubrieron. Es que fue cuando descubrieron que el señor Fernández estaba en la póliza.

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Yo con Juan Márquez he tenido una relación buena. Vamos le digo que... O sea, yo es que no me peleo normalmente con nadie. Le digo a usted que al señor Márquez lo sigo felicitando en Navidades y nos llamamos de vez en cuando. Y yo nunca he tenido... Conmigo no ha... Si es que yo no incluyo a nadie.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—¿Lo incluye?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—La bodega.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—O la Junta de Andalucía, que es quien le da los nombres, ¿no?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—No, no, la bodega, porque me dio el listado la bodega.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Pero, ¿no le consta a usted que, cuando descubrieron que el señor Fernández estaba incluido en esa póliza, hubo discrepancias, por decirlo así?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Vamos a ver, concretamente, a mí me llaman y me dicen... Digo: «Es que no está incluido porque no ha firmado el boletín». Es el único comentario que hice yo. Si el boletín individual no está adherido a la póliza no está incluido en la póliza.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Perfecto.

Saltando de empresa y de provincia. ¿Usted suscribió o intermedió en la póliza 1096 de la Faja Pirítica?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Sí, claro.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—¿Los estudios actuariales también los realizó su empresa?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Todo.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—¿Todo?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Todo.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—¿Está todo correcto en esa póliza?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Técnicamente sí.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Ruiz-Sillero le ruego vaya concluyendo.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Gracias.

¿Quién le proporcionó el listado de los nombres?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Pues, concretamente, UGT, que era el tomador de la póliza.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—¿Y la Junta de Andalucía no le envió, en este caso, el listado de los nombres?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—No. UGT.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Ruiz-Sillero.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Sí. Una última pregunta, dada la elevada deuda que mantiene la Junta de Andalucía con usted...

El señor GONZÁLEZ MATAS

—¿Connmigo? No me debe nada, ¿eh? A mí la Junta de Andalucía no me debe nada.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Con la aseguradora, pero usted está interesado en que le pague a la aseguradora para que usted pueda cobrar.

¿Ha mantenido alguna reunión con el señor Griñán en su etapa de Consejero de Hacienda o como Presidente de la Junta de Andalucía, dado...? Es que estamos hablando de 250 millones de euros que se les adeuda a las compañías de seguros.

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Yo al señor Griñán ni lo conozco.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—¿Y con el señor Chaves? ¿Con el señor Chaves usted ha mantenido alguna reunión para..., al efecto de esta Comisión?

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Ruiz-Sillero, lo siento. Señora Ruiz-Sillero, señora Ruiz-Sillero...

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Yo, al señor Chaves y al señor Griñán, no les he hablado nunca. No los conozco.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—¿Con quién ha hablado para solucionar el problema?

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Ruiz-Sillero, tiene el micrófono apagado. No sé si se da cuenta, pero es que le ruego que termine ya porque ya ha superado más que con creces su tiempo.

¿Puede usted contestar?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Sí.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Me parece que la pregunta es si usted ha tenido alguna relación con el señor Chaves o Griñán, o quién se lo pagaba.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—¿Con quién está hablando, con quién, para negociar para que le paguen esos 250 millones de euros?

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—¿Con quién hablaba para que se lo pagara?

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Vamos a ver, yo es que no hablo nunca con la Junta. Concretamente, viene el director general de las compañías. Concretamente hace unos días han venido el director general de Vidacaixa y el director general de Generali a tener una reunión con la Consejería de Economía y Hacienda para hablar de estos temas. Yo es que no he hablado nunca de dinero con la Junta. Me quejo cuando tengo encerrados en la oficina a 200 o 300 personas, que se les retrasan los pagos, pero yo no llevo ninguna negociación en el término económico con la... Insisto, yo al señor Chaves y al señor Griñán, es que no he hablado en mi vida con ellos.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Bien, creo que ha quedado clara la respuesta.

Señor González Matas tiene usted la oportunidad de una última intervención.

El señor GONZÁLEZ MATAS

—Muchas gracias.

Señorías, espero y deseo haber respondido con claridad y precisión a las preguntas que me han formulado. Les pido, no obstante, que lo valoren en el contexto en que se han producido. No todos los días tiene un ciudadano la ocasión de comparecer ante el Parlamento de su Comunidad con todo lo que eso supone de responsabilidad y de orgullo, aunque comprenderán que también es motivo de que uno pueda sentirse impresionado, de que esa responsabilidad le presione en exceso y que tal vez haya podido ser equívoco en algunos momentos o altisonante en otros en estas circunstancias. Como igualmente espero comprendan lo fácil para mí hubiera sido escudarme en mi condición de imputado para negarme a responder a sus preguntas, pero entonces no hubiera sido consecuente ni con mis principios ni con lo que siento. Llevo más de un año como imputado y me he sentido frustrado por no poder defenderme, pues aún no he sido citado para declarar en el juzgado. Callar aquí habría sido acrecentar esa frustración y hacer pensar a sus señorías y a la opinión pública que tengo algo que esconder. Y nada más lejos de la realidad. Sobre algunas cosas quiero abundar, aunque sea muy brevemente, simplemente unas pinceladas.

Las comisiones que ha recibido Uniter no han sido de la cuantía que se han publicado. Creo que he podido demostrar que los honorarios cobrados han sido muy acordes con lo habitual en el mercado del seguro español, por no decir incluso por debajo de lo habitual.

Las relaciones mercantiles de Uniter han sido con empresas privadas o con sindicatos o con asociaciones de trabajadores. No hemos podido incumplir ningún procedimiento administrativo porque no hemos participado en ninguno ni nos hemos visto afectados por ninguno.

Uniter ni es responsable de que en algunas pólizas haya habido intrusos ni tenía medios para evitar lo ocurrido.

Los daños morales e incluso económicos que se han causado a Uniter y a mí mismo son difícilmente cuantificables. Se ha dicho de nosotros de todo: conseguidores y hasta delincuentes. Espero que algún día alguien pueda reparar esos daños. En lo que a mí respecta me conformo, de corazón, con que la verdad resplandezca.

No puedo terminar esta intervención sin hacer mención a lo que de verdad me preocupa. Por debajo de este conflicto judicial y político existe una realidad insoslayable. Con las pólizas en su día firmadas se dio una estabilidad económica a miles de familias andaluzas, que desde entonces han venido subsistiendo gracias a los compromisos firmados. Son personas trabajadoras, humildes, familias que en su momento vieron como se les venía todo abajo por la quiebra de su empresa y que vieron una luz de esperanza en estos mecanismos, que, entiendo que con el consenso de todos los grupos políticos, se pusieron en marcha en su día.

Hoy esos conflictos están provocando que la Junta de Andalucía no haga frente a los compromisos asumidos, y eso está provocando que esos trabajadores, esas familias, vean comprometida su estabilidad económica y se encuentren en dificultades para hacer frente a sus obligaciones domésticas.

En Uiter somos testigos de esos dramas, de esa incertidumbre, pues cada día acuden a nuestra oficina muchas de esas personas reclamando una solución definitiva que palie su penuria. No sé cuáles serán las conclusiones de esta Comisión de Investigación ni el resultado del procedimiento penal abierto, pero les aseguro que eso es lo que menos me importa en estos momentos; lo que más me importa, se lo digo de corazón, y por eso no podía irme de aquí sin mencionarlo, es la situación dramática de esas miles de familias andaluzas que no saben si a final de mes podrán cobrar subvención.

Sus señorías son los representantes de todos los andaluces, también de esas familias. Hagan lo que esté en su mano por que la situación se solucione.

Muchísimas gracias, de nuevo, por su atención y paciencia.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor González Matas. Agradecemos de verdad su presencia y su colaboración con esta Comisión de Investigación y suspendemos la sesión hasta las 16:30 horas, en que comparecerá la siguiente persona. Muchas gracias.

[Se suspende la sesión.]

### **COMPARENCIA INFORMATIVA DE JUAN LANZAS FERNÁNDEZ**

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Buenas tardes.

Don Juan Lanzas Fernández, ¿es usted?

Bien, como sabe, la Comisión de Investigación sobre ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y a empresas en crisis otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía durante el período comprendido entre los ejercicios 2001 y 2010, ambos inclusive, ha acordado requerirle a comparecer personalmente para que informe ante esta Comisión. Su testimonio debe versar sobre el tema objeto de la Comisión que acabo de referir; en concreto, sobre posibles irregularidades, si las hubiera habido, y demás incidencias de las que usted tenga conocimiento.

La estructura de su comparencia responderá al siguiente esquema: Comenzará con una intervención suya de hasta sesenta minutos; se seguirá con un primer turno de preguntas-respuestas de cada grupo parlamentario por veinte minutos cada uno; pudiera haber un segundo turno de preguntas-respuesta de cada grupo parlamentario por diez minutos cada uno; y se finalizaría con una intervención suya, del compareciente.

Le informamos de que en su comparencia y declaración esta Comisión le asegura en todo momento el respeto a los derechos reconocidos por la Constitución, y especialmente a la intimidad y al honor de las personas, el secreto profesional y la cláusula de conciencia. Asimismo, se le garantizan sus derechos a no declarar contra sí mismo, a no confesarse responsable de ilícito penal o administrativo y cuantos otros vienen reconocidos por la legislación vigente.

Finalmente, debemos advertirle que, a tenor del artículo 502.3 del Código Penal, el que convocado ante una comisión parlamentaria de investigación faltare a la verdad en su testimonio será castigado con pena de prisión de seis meses a un año y multa de doce a veinticuatro meses.

Señor Lanzas Fernández, tiene usted la palabra.

El señor LANZAS FERNÁNDEZ

—En primer lugar, buenas tardes.

Comparezco ante ustedes para dar cumplimiento al requerimiento recibido de esta Comisión de Investigación de ayudas sociolaborales.

Antes que nada, indicar que, tal y como se me indica en la comunicación que he recibido, y siguiendo el oportuno consejo legal, tengo que acogerme a mi derecho a no declarar, lo que hago también por deferencia al Juzgado de Instrucción número 6, que investiga este asunto, por entender que el marco parlamentario no es el más adecuado

para aclarar y contrastar muchas de las cuestiones relacionadas con el caso que nos ocupa. Es nuestra opinión, que puede ser discutida; pero entiendan los miembros de esta Comisión que, existiendo una imputación penal, la misma no debe ser politizada, sino que debe ser defendida en el procedimiento penal que se tramita, con los derechos que en el mismo la ley concede.

Si me permiten, a nadie se le escapa que muchos aspectos de esta investigación parlamentaria se solapan con los que están siendo objeto de investigación judicial, y, por tanto, tendrán que admitir que debe prevalecer esta última, la investigación judicial, sobre la que ustedes protagonizan. Entiendo, no obstante, la curiosidad que puedan sentir los miembros de la Comisión parlamentaria, y el público en general, por mi actuación en todo este asunto, visto, sobre todo, el desmedido despliegue informativo que se ha hecho sobre mi persona, y, una vez oídas las preguntas, responderé lo que pueda para esclarecer las responsabilidades políticas que ustedes investigan.

He terminado.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Lanzas.

Corresponde el primer turno de pregunta-respuesta al Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. Para ello tiene la palabra su portavoz, señora Doblás.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Gracias, señor Presidente.

Señor Lanzas, ¿podría decirnos al menos cuál es su titulación académica? ¿Va a guardar también silencio sobre ese tema?

Yo, mire usted, le entiendo. En un primer momento yo pensaba..., este grupo pensaba reprocharle que no contestase a esta pregunta, porque qué le puede afectar a su defensa penal aportar un dato tan simple y tan evidente como este. Pero, visto lo que usted presuntamente ha hecho en este tema de los ERE, permítame la expresión para abreviar, me parece normal que pretenda ocultar ese dato.

Usted, señor Lanzas, es el ingrediente ácido de todas las salsas que se han cocinado en este lamentable escándalo. Usted aparece como bróker, como seguidor, asesor comercial, intruso, negociador, comisionista, incluye intrusos, localiza empresas, se ha llevado dinero de los andaluces y de las andaluzas por todos los conceptos: emisión de informes, comisiones, negociar ERE, asesorarlos, cobro de pólizas, autoprejubilación, etcétera, etcétera. Eso sí...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Perdone, señora Doblás.

Señor Lanzas.

El señor LANZAS FERNÁNDEZ

—Mire usted, si lo que está diciendo la señora tiene algo que ver con una pregunta, que me lo explique alguien, porque lo que está haciendo es un discurso, ¿eh?, y no es una pregunta. Yo, yo lo que creo es que aquí, a lo que se viene es a hacer preguntas y decir «oiga, usted ¿participó en esto?», y el resto dejo... Pero no a un tema, ¿eh?, de entrar en un coloquio para... yo no sé si es para quedar bien o para lo que sea, pero, bueno, yo en eso no entro, pero yo no creo que sea lógico. Eso no es una... Lo que está haciendo la señora...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Lanzas, las preguntas pueden tener —siempre ocurre— una, digamos, introducción que la sitúe en un determinado contexto. En cualquier caso, tomamos nota de su reflexión, le pedimos a la señora Doblás que así lo haga, y recordamos a todos los miembros de esta Comisión que partimos de la presunción de inocencia de todos los comparecientes y de su derecho a no declarar.

El señor LANZAS FERNÁNDEZ

—Señor Presidente...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



—Disculpe, el derecho a no declarar, que respetamos, pero que, en cualquier momento, si usted, para alguna pregunta concreta, lo considera conveniente, puede responder sin ningún problema cuando quiera.

El señor LANZAS FERNÁNDEZ

—Mire usted, señor Presidente, si yo vengo aquí para escucharlos a ustedes y demás. Si es que lo que no creo que sea lógico, en base a lo que usted acaba de decir de presunción de inocencia, es que se solape como una acusación la pregunta. Es que eso es lo que yo creo que no es lógico, porque eso no aclara nada, ¿eh?

La señora DOBLAS MIRANDA

—No, no, no.

El señor LANZAS FERNÁNDEZ

—Y yo creo que las preguntas y las sugerencias que se han hecho ha sido de una manera sutil. Lo de sugerencias que se han hecho conllevan eso. Pero bueno.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Bien, queda clara su posición, tomamos nota, constarán en acta sus afirmaciones, y rogamos a la señora Doblás que se atenga a lo que vienen siendo las normas de esta Comisión.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Señor Presidente, en cualquier momento el señor Lanzas puede negar que tales hechos no son ciertos. El señor Lanzas no quiere contestar ninguna pregunta, ni con un sí ni con un no. Porque, de hecho, he preguntado por su titulación académica, seguidamente le he preguntado si iba a responder a esa pregunta, y tampoco he hecho ninguna respuesta. Queda, pues, que, cuando me ha interrumpido, por supuesto, yo iba a añadir que esto se deduce de las apariciones de diversos artículos de prensa, y que, por supuesto, es todo absolutamente presunto. Pero le invito a que, efectivamente, rechace ese perfil público que en la actualidad, ¿eh?, se está alimentando con ese silencio. Ese perfil público que, desgraciadamente —de eso yo no soy responsable, ni este grupo parlamentario—, está ahí, está en todos los periódicos, y debo decir que también resulta de..., o se puede deducir su participación, no digo yo ilegal, o penal, siquiera, en diversos hechos que aparecen en distintos documentos. Y usted es el que decide no decir nada al respecto.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Lanzas, me ha parecido que solicitaba la palabra.

El señor LANZAS FERNÁNDEZ

—Señor Presidente, seguimos en las mismas. Es decir, seguimos en el discurso, seguimos en el tema de... Yo no sé si es de cara a la galería de querer quedar bien, pero de eso, de dejar como una tenue niebla encima de todo y demás, de responsabilidad, de culpabilidad. Yo creo... Aquí, en esta Comisión, en estos temas, yo quizás sea el tonto del pueblo que pasó por aquí en un momento determinado. Es decir, mi preparación ha sido gracias a la vida, y además que me ha hecho sufrir mucho y pasar mucho, pero que he salido para delante. Y pienso seguir para delante y ya está, ¿eh?

Ahora los discursos, pues, bueno, para la galería estarán muy bien; para aclarar esto, poco.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Le repito que los grupos parlamentarios son libres de utilizar su tiempo, siempre dentro del respeto a las normas correspondientes. Entiendo que no se ha hecho ninguna acusación o insinuación grave que pueda lesionar su honor, y por tanto ruego a la señora Doblás que continúe.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Yo sí diría que el silencio, desde luego, sirve muchísimo menos para clarificar que cualquier discurso.

Al parecer usted, durante su tiempo de sindicalista a sueldo en UGT —¿es cierto que era a sueldo en UGT?—, se fue especializando en actuar en empresas en crisis. ¿Es así, esa fue su labor sindical?

Cuando cesa, o lo cesan, en su cargo sindical, decide ya, perdone la expresión, montárselo por su cuenta y ya a beneficio propio, es decir, remunerado.

Cuando en la Junta de Andalucía se extiende el fenómeno de concesión de ayudas sociolaborales con muchísima cuantía y escaso control, usted parece ser que encuentra un marco idóneo para su actuación. ¿Es así o no? ¿Considera que esto no tiene que ver con la política? ¿Considera que una Comisión que determina responsabilidades políticas no tiene nada que ver en eso?

Señor Lanzas, ¿usted tiene sus primeros contactos con la Consejería de Empleo y, especialmente, con el señor Guerrero, por su cuenta o de la mano de alguien? ¿Eso tampoco es relevante para una Comisión que investiga responsabilidades políticas? ¿El contacto con un Director General de Trabajo, a efectos laborales, no tiene ninguna responsabilidad política? ¿Considera usted que eso está al margen del control político, que hace el Parlamento, del Gobierno?

Ya en el año 2001 actúa, según usted mismo declara en los medios de comunicación —lo declara en una entrevista—, como comercial de Vitalia, usted declara expresamente haber sido comercial de Vitalia. Y fruto de ello interviene en el ERE de la empresa malagueña Itemasa. En las pólizas de dicha empresa, aparecen como beneficiarios tanto usted como su mujer, y se embolsa una cantidad superior a los 40.000 euros. Usted dice que eso fue una decisión de Vitalia, que no fue suya, y que era la forma de pagar sus servicios. ¿Puede usted especificar qué servicios desarrolló en Itemasa, que le reportaron tan pingües beneficios, 40.000 euros? ¿Qué es lo que hizo usted que resultara tan valioso?

Porque usted cobra por la intervención en los ERE, en los que supuestamente usted emite informe, asesora... Hay una entrevista en El Ideal donde usted relata toda esa intervención. Pero usted no tiene una empresa de asesoramiento constituida, no tiene a su cargo ni abogados, ni economistas, graduados sociales. Y usted, por lo que sabemos, aunque, evidentemente, si usted quisiera aclarárnoslo... Pero, por lo que sabemos, ni es abogado ni es economista ni es graduado social. Pero eso sí, hace usted un asesoramiento integral. Es usted, por sí mismo, un crack. Autodidacta, pero un crack auténtico en materia sociolaboral.

Señor Lanzas, eso no cuela. ¿No es el momento de contar por qué cobraba esas cantidades? ¿No cree usted que, dado el marco en el que se desarrolla, eso tiene mucho interés para un Parlamento que controla la gestión de los fondos públicos?

Usted tenía vía libre en todos los despachos de la Consejería de Empleo, línea directa con altos cargos de la Consejería. ¿Cómo llega a alcanzar ese estatus? ¿Dónde se le da la licencia para mediar entre las empresas y las aseguradoras?

Son numerosos los testimonios de personas que declaran su completo acceso a los altos cargos de la Consejería, continuas reuniones y muchos testimonios que le presentan como el gran seguidor, tanto de la empresa privada como dentro de la Administración pública, como la llave que abre todos los despachos. ¿Es esto exagerado, señor Lanzas? ¿Realmente cree que esto no es importante para la vida política, que no sería especialmente relevante la negación de este hecho para la transparencia, para la clarificación de la vida política?

Su cuñado monta una empresa de asesoramiento, Maginae Solutions —creo que se llama así—, que, además, se lleva muchísimo dinero, una barbaridad de dinero, del expediente de Mercasevilla. ¿Realmente juega algún papel su cuñado en todo eso? ¿Qué hizo, qué servicios prestó para ganar toda esa cantidad de dinero su cuñado?

Un ERE cuya documentación legal, por cierto, elaboraron los propios recursos humanos de la empresa, los propios servicios de recursos humanos. En dicho ERE se incorpora como intruso a su antiguo compañero y militante de partido, el señor Santoyo. ¿Va usted a negar que la inclusión de su compañero se hizo por su directa intermediación? ¿Tuvo alguna sugerencia por parte de su partido en la provincia de Jaén?

El señor Zarrías dice que a usted lo conocía, pero no mucho. ¿Conocía usted más al señor Zarrías que este a usted?

Señor Lanzas, por lo que hemos escuchado esta mañana, parece que el entramado era el siguiente, y aquí me va a permitir que también haga un poco de exposición. El señor González y Uniter participaban en las empresas, digamos, de gran calado, en aquellas empresas que necesitaban grandes aseguradoras y grandes mediadoras. Y usted queda reservado, digamos, para las empresas pequeñas, las que no tienen tanto control, las que podían, digamos, colar más fácilmente. ¿Fue así el reparto? Si hubo algún reparto, ¿no cree que eso es ciertamente relevante para la vida política y para el control político que hace el Parlamento de la acción administrativa?

Por último, usted..., no sabemos si sigue, pero ha estado muchos años contratado por un estudio jurídico. Por lo que parece, ya no está con ellos. Pero, curiosamente, hay que decir que es uno de los pocos que han recibido por

su trabajo pagos directos por sus servicios o por los supuestos servicios. Hasta en esta modalidad de irregularidad aparece usted por medio, pago directo a despachos y gabinetes profesionales.

Le repito que puede usted, en cualquier momento, salir de su silencio o seguir en su silencio, pero las presuntas irregularidades en las que ha participado son un clamor, y yo diría que un clamor que tiene muchísimos decibelios, y que su silencio no contribuye a acallar. Yo espero, este grupo espera, como espero que usted también espere, que estas prácticas irregulares y que este modo de actuar en el futuro, realmente, sean intrusos en Andalucía y que sean definitivamente erradicados. Pero creo que tiene mucho que ver con el control político que se hace desde el Parlamento, desde los grupos políticos y desde esta institución y desde esta Comisión. No creo, en ningún momento, que esto no tenga ninguna relevancia política hoy día, porque, de hecho, todo está, desgraciadamente, salpicado —y mucho— de política.

Muchas gracias.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Doblas.

Corresponde ahora el turno de preguntas al Grupo Parlamentario Socialista, y tiene la palabra para ello su portavoz, la señora Moro Cárdeno.

La señora MORO CÁRDENO

—Gracias, señor Presidente.

El Grupo Parlamentario Socialista tiene formuladas una relación de 30 preguntas dirigidas al compareciente, al señor Lanzas. Pero, en coherencia con lo que venimos haciendo a lo largo de esta Comisión de Investigación, no vamos a formularlas de forma oral, sino que vamos a entregar a la Presidencia, y en respeto al derecho que le asiste al señor compareciente, que ha manifestado no va a contestar a ninguna de las cuestiones que se le planteen por los grupos. Como digo, voy a dar..., voy a entregar estas 30 preguntas al señor Presidente de la Comisión para que consten en acta.

Muchas gracias.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Moro.

Corresponde el turno de preguntas ahora al Grupo Parlamentario Popular. En este caso, su portavoz, señor Rojas, tiene la palabra.

El señor ROJAS GARCÍA

—Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Lanzas, esto es una Comisión de Investigación para depurar responsabilidades políticas. Evidentemente, estamos en un asunto de interés público: se han repartido más de 1.000 millones de euros desde la Administración sin ningún procedimiento, sin ningún control; es un asunto de interés público porque se ha defraudado muchísimo dinero de muchos andaluces. Y, por tanto, aquí lo que intentamos es buscar esas responsabilidades políticas, entendemos que las ahí, y que ha sido el propio Consejo de Gobierno el que ha mantenido una estructura, la Junta de Andalucía, durante muchos años, donde había un fraude generalizado en este tipo de ayudas, donde no había control, donde no había expediente... Fíjese que ayer mismo el Fiscal Jefe de Andalucía, decía, o manifestaba, su preocupación por esa falta de control. Y fíjese que, hoy, uno de los comparecientes, al que hemos escuchado, ha dicho también algunas cosas en relación a los pagos a las aseguradoras y a las mediaciones que se hacían de esos contratos de intermediación, donde los corretajes estaban inflados, porque luego resulta que tenían que abrir una serie de oficinas, asociaciones, etcétera; un descontrol total y absoluto. Ese descontrol es el que estamos investigando, y esas responsabilidades políticas son las que queremos depurar. Sabemos que hay un procedimiento penal, como usted ha dicho, en el que usted está imputado, y el procedimiento penal..., el procedimiento..., y la justicia sigue su curso. Pero nosotros tenemos la obligación, para eso se ha constituido esta Comisión, de depurar y buscar esas responsabilidades políticas, y, por eso, el Parlamento le ha citado a usted, para que usted declare, para que cuente todo lo que sabe, para que podamos conocer la verdad de todo lo que ha ocurrido, para que usted relate toda su experiencia, todos los trabajos en los que ha intervenido, y que relate todos sus contactos con la política en la Junta de Andalucía, con el Gobierno que estaba, de alguna manera, pagando esas ayudas, muchas de ellas de forma absolutamente fraudulenta.

Por eso queremos que usted declare en esta Comisión de Investigación y que nos cuente todo lo que sabe de sus contactos políticos, de cómo se movía en la Junta de Andalucía, de qué era para el señor Chaves, el señor Griñán, el señor Zarrías —que usted conoce bien, los conoce—. Me gustaría que nos declarara también en qué medida conoce al señor Zarrías, qué trato tuvo con él, qué reuniones mantuvo con él. Pero le decía, también, si nos podría aclarar qué significa la paz social para el señor Zarrías, para el señor Chaves, para el señor Griñán, para el señor Fernández..., ese concepto que han manejado y que han querido aquí explicar, en esta Comisión de Investigación, los comparecientes del Gobierno que ejercían su función en unos determinados momentos, y que la siguen ejerciendo ahora, qué es ese contexto de la paz social que ellos manejaban: repartir dinero público sin ningún tipo de control. ¿Cómo se hacía eso?

Señor Lanzas, por cierto, ¿conocía usted al señor González Matas? ¿Prestaba servicios a su empresa? ¿Qué le contaba el señor Zarrías cuando hablaba con él? ¿Qué sabe el señor Zarrías y qué sabe el señor Chaves de todos estos sistemas de los ERE que se han utilizado bajo la partida 3.1.L? ¿Cuántas veces se reunió usted con ellos? ¿Y cómo se hacía, cómo se decidía? ¿Por qué se decidía inyectar dinero público, dinero de todos, a unas determinadas empresas, a unos determinados ayuntamientos, la mayoría de ellos del Partido Socialista, que ni siquiera muchos de ellos habían solicitado esas ayudas? ¿Cómo se hacía eso? ¿Lo buscaban a usted o era usted el proactivo? ¿Era el Gobierno el proactivo? ¿Era usted el proactivo?

¿Es cierto lo que se ha publicado, que usted ha colocado a su esposa y a su cuñada en un ERE, en una empresa donde jamás habían trabajado?

Le tenemos que preguntar también lo que se ha conocido, lo que se ha publicado: Si es cierto o no que usted tenía ya una factura tipo y cobraba 600.000 euros por ERE. ¿Es cierto o no es cierto, señor Lanzas?

¿Cómo, de repente...?

[Intervenciones no registradas.]

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—¿Podemos continuar?

Muchas gracias, señor Rojas.

El señor ROJAS GARCÍA

—... Señor Lanzas, ¿cómo, de repente, aparecían cobrando esas ayudas personas que nunca habían trabajado en las empresas que se habían acogido a esos ERE, Expedientes de Regulación de Empleo? Y si es verdad o no, porque parece ser que hubo un intento de inclusión de usted mismo en un Expediente de Regulación de Empleo de Mercasevilla, donde usted nunca trabajó.

Cuéntenos lo que sabe de todo esto, señor Lanzas. Buscamos a los responsables políticos, y usted nos debe ayudar, por eso el Parlamento lo ha citado, por eso está usted aquí esta tarde.

Cuéntenos qué le decía el señor Guerrero, cuéntenos de las reuniones hablando de la partida 3.1.L, la que el propio señor Guerrero calificó como fondo de reptiles.

Cuéntenos si sabe cómo el chófer del señor Guerrero manejaba, por lo que se ha publicado, y hemos conocido, sobres millonarios para entregárselo a intermediarios. Díganos si eso es cierto.

¿El señor Guerrero era su amigo, su colaborador? ¿Trabajaba mucho con él? ¿Era una persona bien conocida por el Presidente Chaves o por el Presidente actual, Griñán? ¿Eso es cierto?

¿Cómo eran, señor Lanzas —aquí se ha comentado en las preguntas de otros grupos políticos algo de ello—, sus entradas y salidas en la Dirección General de Empleo, en la Consejería de Empleo? ¿Cómo eran sus entradas y salidas, porque se dice que usted iba allí con mucha naturalidad y también se dice que presumía de sus contactos con la Junta, sus contactos con el Partido Socialista y que se jactaba de su amistad con el señor Zarrías? Eso es lo que se ha publicado, lo que hemos podido conocer. Con el señor Zarrías, que aquí, en su comparecencia, no le importó adjudicarse ese calificativo de «todopoderoso» en la provincia de Jaén, y también en el Partido Socialista, y con el que usted ha tratado en muchas ocasiones. Hemos visto firmando acuerdos al señor Zarrías, donde usted aparecía en la foto... En fin, usted ha trabajado con el señor Zarrías, y ha debido hacerlo por lo que se ha conocido, en profundidad, y tratando todos los asuntos de estos expedientes de regulación de empleo, de estas ayudas socio-laborales. El señor Zarrías, sin embargo, pues parece ser que aquí dijo que no.

Se dice que iba usted al despacho, con mucha asiduidad, del Consejero Fernández, en definitiva, de la Consejería de Empleo; que, allí, supuestamente, iba usted con el señor Guerrero, que visitaban ese despacho. Y también nos hemos enterado, porque ha salido aquí, y también se publicó, que había allí una cámara de videovigilancia. ¿Sabe

usted si esas cámaras lo grabaron? ¿Sabe dónde están las cintas? ¿Sabe usted, también, que había una caja fuerte en el despacho del propio Consejero de Empleo? ¿Conoce usted que en esa caja fuerte se ingresaran efectivos en metálico? ¿Conoce usted que existieran pagos en efectivo en el propio despacho del Consejero?

Señor Lanzas, se han publicado muchas cosas, se ha hablado de muchas cosas, pero es cierto, sin duda, que usted tuvo un desarrollo laboral muy activo en todos los asuntos que venían de la partida 3.1.L, y se ha dicho mucho que usted tenía mucho poder en la Junta de Andalucía. ¿Es cierto? ¿Cuánto poder usted tenía en la Junta de Andalucía? ¿Cuán estrecha era su amistad con el señor Zarrías, que controlaba todo lo que pasaba en el Gobierno de la Junta de Andalucía durante mucho tiempo?

Usted, como mediador, y con su experiencia, ¿podría indicarnos, señor Lanzas, en qué consiste el proceso de negociación de un ERE donde usted trabajó, cómo lo hacía? ¿En cuántos expedientes de regulación de empleo ha tenido participación, y en la negociación de bajas incentivadas? ¿Era usted la persona de confianza de algún o de algunos políticos de la Junta de Andalucía durante todos estos años? ¿Es usted, o era, afiliado del Partido Socialista y tenía muy buena relación con toda la estructura orgánica del Partido Socialista en su provincia?

¿Era una práctica habitual que se cobraran cantidades de dinero por llevar clientes a Vitalia Vida, donde usted o para la que usted trabajaba? ¿Cuáles eran esos corretajes? ¿Le pagaban en metálico?

¿Le suena a usted una frase tal como «no te preocupes, que en cuanto podamos metemos a una persona de confianza en uno de estos ERE y tú te llevas una parte de la prima?» ¿Esa frase le suena? ¿Era una forma de proceder o de actuar de alguien, o de usted mismo? Cuando se podría referir a una persona de confianza, ¿se estaría hablando de una persona del partido, de un familiar, alguien que no hablase?

Usted, como supuestamente, o presuntamente, seguidor externo, ¿tenía posibilidad de solicitar ayudas directamente a la Junta de Andalucía? ¿Hablaban usted en nombre de la Junta de Andalucía en muchas ocasiones? ¿Cuáles eran sus contactos en la Junta? Porque lo que se ha dicho, además en muchas ocasiones, es que los tenía, y muy fuertes.

Le han preguntado, y yo le vuelvo a hacer la pregunta al señor Lanzas, ¿conoce usted a Garrido Santoyo, que era militante y también cargo orgánico del PSOE en la provincia de Jaén? ¿Cobró usted en alguna ocasión cantidad alguna por haber incluido a este señor en una empresa donde nunca trabajó el señor Santoyo?

Hay una cantidad de empresas en dificultades, donde usted intervino, y parecía, por lo que se ha podido leer, como si lo hiciese también en nombre de la Junta de Andalucía. ¿Es eso cierto? Por ejemplo, en Aglomerados Morell, Sociedad Anónima, ¿fue usted el ideador de la prejubilación innecesaria de los trabajadores y de la inclusión en la póliza de Jorge Andrés Morell Villette, pese a estar jubilado desde el año 2000, y de José Luis Llorente Herrero, que nunca trabajó para la empresa, y al que presuntamente, de forma fraudulenta se le dio de alta un mes y medio antes del estudio de la póliza que realizó Vitalia?

Señor Lanzas, ¿acudió con Jorge Morell, administrador de Aglomerados Morell, a visitar al Delegado de Empleo, Antonio Rivas, para exponerle el proyecto de trasladar las instalaciones de la empresa Aglomerados Morell, S.A., a la localidad de Villanueva del Río y Minas?

Hay un informe de la Junta de Andalucía, que se realiza desde la Junta, que dice taxativamente que no consta ERE en el expediente, y que Jorge Andrés Morell, incluido en el anexo de póliza número 3.644, causó baja en la empresa el 14 de marzo del 2000. Total, estábamos aquí, presuntamente, ante un fraude bastante grande.

¿Es cierto que usted les comunicó a los trabajadores que la Junta de Andalucía iba a conceder una subvención a Aglomerados Morell? Es decir, ¿se arrogaba usted esa prerrogativa de hablar en nombre de todo un Gobierno, del Gobierno de la Junta de Andalucía? Si es así, ¿quién le dio ese poder, o quién le dijo que podía hablar en nombre de la Junta de Andalucía? ¿O quizás presionó usted a la Junta de Andalucía para que concedieran esas ayudas a Aglomerados Morell?

Y volvamos al señor Guerrero, que ya ha comparecido en este Parlamento y que, por cierto, dijo, señor Lanzas, que también les preguntáramos a los no imputados, para saber exactamente qué es lo que ha pasado durante todo este tiempo con las ayudas sociolaborales. ¿Está usted de acuerdo con eso? Quizás tengamos que preguntarle más bien a los no imputados, más bien o también, más bien o también.

¿De qué conoce usted al señor Guerrero? ¿Cuándo empieza su relación de amistad o de trabajo con el señor Guerrero? ¿Es verdad que su relación comenzó en el expediente de Cárnicas Molina, uno de los orígenes de todo este tipo de procedimientos, como se ha explicado aquí muchas veces, donde coincidieron en la tramitación del mismo? ¿Ya había conocido usted ahí al señor Zarrías, o estaba empezando a conocerlo, en esas relaciones sobre esta empresa? ¿Qué labor desempeñaba usted en Cárnicas Molina? ¿Coincidió también con Vitalia, con el señor Guerrero?

Los asuntos abordados en las reuniones mantenidas con la Alcaldesa de Villanueva del Río y Minas en Sevilla, María José Cervantes, ¿consistían en el despido de varios empleados, precisamente de Aglomerados Morell, y la futura contratación de trabajadores de la citada localidad con la finalidad de ejercer una presión que facilitara la concesión de las distintas ayudas? ¿Es cierto?

¿Nos podría indicar quiénes hicieron esos trámites de solicitud de ERE y ayudas correspondientes a Aglomerados Morell? ¿Pudieron ser, señor Lanzas, los estudios jurídicos Villasis? ¿Pudo ser? Porque usted ha trabajado allí, ¿verdad? ¿No es cierto? ¿O pudo ser también Imaginae Solutions, empresa de su cuñado, Ismael Sierra? ¿Esto es así, señor Lanzas?

Señor Lanzas, todas estas ayudas, tramitadas y concedidas en muchas ocasiones como subvenciones excepcionales, prescindían total y absolutamente del procedimiento establecido y del marco normativo aplicable, lo que ha supuesto una menor fiscalización y una mayor arbitrariedad en la adjudicación. Usted esto lo sabe, imagino que lo sabe. ¿Es por ello por lo que se actuaba de esta forma, por la voluntad de la dirección política de la Junta de Andalucía? ¿Pretendían los responsables políticos de la Junta, a los que usted conocía, con los que usted trataba, que hubiera una menor fiscalización, un menor control público, nula intervención de los funcionarios de la Junta de Andalucía; que esto estuviera tan enmarañado y con tal falta de control que precisamente permitiera este tipo de actuaciones durante tantos años? ¿Es esto lo que le transmitía a usted la dirección política de la Junta de Andalucía?

¿Se reunían los dirigentes de la Junta de Andalucía y decidían a qué empresas otorgar esas ayudas sociolaborales, y entonces lo llamaban a usted, bien el señor Zarrías, bien el señor Fernández, o alguna otra persona que estuviera en el Gobierno de la Junta de Andalucía? ¿Es así como funcionaba, o no es así, señor Lanzas?

¿Elegían directamente las empresas? ¿Bajo qué criterio? ¿Bajo qué norma? ¿Dónde se publicaba? ¿Por qué unas empresas sí y otras no? ¿Cuál era la decisión política? ¿Dónde estaba escrita esa decisión? ¿Cómo funcionaba todo esto, señor Lanzas? Usted tiene que conocer bien todo este procedimiento, porque participó de forma clara en todos estos ERE; usted tiene que saber mucho de lo que ha ocurrido, señor Lanzas, y por eso le hacemos estas preguntas, para que conteste, para que diga qué es lo que ha ocurrido. Y buscamos esas responsabilidades políticas en esta forma de actuar. Es, precisamente, lo que estamos buscando.

Hay muchas empresas —probablemente no me dé tiempo a hablar de todos los ERE donde usted ha intervenido—; pero, siguiendo con Aglomerados Morell, por ejemplo, sabemos que esa empresa poseía algunas empresas auxiliares, como Corvillette, S.L. ¿Les dio las indicaciones para que solicitaran una ayuda para la compra de corcho? ¿O alguien, algún miembro del Consejo de Gobierno de la Junta, le dijo a usted que diera esas instrucciones a esa empresa para solicitar ayudas para la compra de corcho? ¿No solo recibía Aglomerados Morell, S.A., subvenciones, sino que también se ayudaba a conseguirle más ayudas a través de empresas vinculadas a la misma?

¿Existe documento formal que acredite la existencia de solicitud o concesión de ayuda sociolaboral alguna para la empresa Corvillette, S.L. ni inicio de procedimiento de ERE que afecte a trabajadores de la misma? ¿Verdad que no existe, señor Lanzas?

En el caso Mercasevilla, ¿podría indicarnos de qué manera participó en el ERE de Mercasevilla en el año 2003? ¿Cuál es, señor Lanzas, su relación con Fernando Mellet y Daniel Ponce? ¿Usted le pidió o solicitó a Fernando Mellet la inclusión en dicho expediente de personas para que cobrasen una indemnización? ¿Usted ha cobrado por esas negociaciones, esas mediaciones, en el ERE de Mercasevilla? ¿Directamente por Mercasevilla o a través del señor González?

En el caso de Dhul, donde usted participó de forma activa, ¿nos podría decir quién le presentó al señor Ruiz Mateos, señor Lanzas? ¿Cuándo lo conoció? ¿Es cierto que se lo presentó alguien porque era bien conocido en los ámbitos empresariales del señor Ruiz Mateos que usted era una persona que facilitaba las ayudas de la Junta de Andalucía, por sus contactos, precisamente, en la Junta de Andalucía? ¿Por eso acudieron a usted? ¿O fue usted quien acudió a las empresas del señor Ruiz Mateos?

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Rojas, le ruego vaya concluyendo.

El señor ROJAS GARCÍA

—Voy concluyendo, señor Presidente.

¿Qué ERE tramitó de las empresas del señor Ruiz Mateos? Porque de eso habló el señor Zarrías aquí, de eso habló, y lo mencionó a usted, lo mencionó a usted, señor Lanzas. ¿Quiere usted mencionarlo a él? ¿Quiere usted

aclarar las cosas que él no aclaró, supuestamente? ¿Va a tomar esa decisión? Aquí tiene la oportunidad, señor Lanzas.

¿Qué tarifa tenía por la tramitación de los ERE del señor Ruiz Mateos, de las empresas del señor Ruiz Mateos, de la familia Ruiz Mateos? Porque se rumorea que los pagos se hacían en sobres quincenales o semanales, de veinte o veinticinco mil euros. Es lo que se ha publicado, señor Lanzas, y de lo que se ha hablado. ¿Es esto cierto? ¿Le hacían los pagos de esa forma? ¿Sí o no?

¿Qué contactos tenía usted, señor Lanzas, en el Gobierno de la Junta de Andalucía? Desde el Gobierno de la Junta de Andalucía, ¿qué le pedían a usted? ¿Qué le solicitaban, qué le recomendaban? ¿Cuántas veces se reunía usted con los miembros del Gobierno de la Junta de Andalucía? ¿Qué contactos tenía, señor Lanzas? Es muy importante para esta Comisión saber eso, y usted tiene ahora la oportunidad de decirlo si quiere.

Nada más, señor Presidente.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Rojas.

Señor Lanzas, tiene usted derecho a una última intervención.

Señor Lanzas, tiene usted la palabra.

El señor LANZAS FERNÁNDEZ

—Gracias, señor Presidente.

Hombre, en primer lugar, la verdad es que es lamentable, ¿no? Y denuncio las acusaciones y comentarios sobre mi persona por acogerme al derecho constitucional de no declarar. Es una falta de respeto a la Constitución. Es decir, se me está intentando..., porque guardo silencio, que ya soy culpable. Yo creo que no es así.

Pero, de todas formas, voy a lo práctico. Porque yo creo que aquí se responde a algunas cosas. A otras no se va a responder nunca porque las desconozco totalmente. Entonces, aquí cada uno se ha hecho más o menos su historia y demás, y todo. Pero yo eso también se lo dejo, pues, a los medios de comunicación, se lo dejo a los representantes políticos que hay aquí y demás, para que cada uno luego haga su disertación como más le interese a sus propios intereses y no como interese de verdad a esta Comisión.

Pero bueno, dejándonos de esas cosas, voy a pasar a indicarle, en primer lugar, que desde el año 1979 a 2002 he estado vinculado, bien laboralmente o bien orgánicamente, o de ambas formas a la vez, al sindicato UGT, habiendo desempeñado múltiples labores y actuaciones que he alternado con otro tipo de intervenciones y actividades privadas, aunque nunca la política. No he desarrollado ni he tenido nunca ningún cargo.

En UGT hice, como digo, de todo: desde promover elecciones sindicales en mi juventud hasta actuaciones típicas de acción sindical como negociar convenios colectivos de varios sectores, hostelería, transporte, alimentación, limpieza, etcétera. O hacer seguimiento de huelgas convocadas, asesoramiento en expedientes de regulación de empleo, etcétera. En este sentido, también en los últimos años de la década de los noventa ostenté diversos cargos en la Federación Regional de Alimentación de este sindicato y llegué a ser Subsecretario General. Siempre, como sigo manteniendo hoy en día, en defensa de los intereses de los trabajadores y de los andaluces.

Esto acontece en una época donde los conflictos laborales tras la crisis de 1993 no eran nada infrecuentes y el tejido empresarial productivo se tambaleaba en nuestra Comunidad Autónoma. También, por supuesto, en el sector de la industria agroalimentaria. En esa época, era harto frecuente por mi parte contactar con autoridades que, por sus competencias, podían ayudar a solventar problemas de este tipo, muchas veces dramáticos, que afectaban a cientos sino a miles de trabajadores. A finales de los años noventa, intervino en los conflictos de Puleva, de Coosur, La Casera, Cervezas Alhambra, Koipe, Cárnicas Molina en sus diversas denominaciones, como fue posteriormente Campofrío y después Primayor. También intervino en muchos de los sectores, como las huelgas de transportes que hubo, y algunas cosas más.

De ahí cogí mi conocimiento. Es decir, hice un amplio abanico de cosas y demás. Creo que la negociación era medianamente, pues, afable, y era capaz de convocar huelgas y desconvocarlas después, cuando creía que ya era el momento justo para no tensar la cuerda más de lo necesario, donde podíamos poner en peligro el futuro de los trabajadores y de sus puestos de trabajo y de la empresa.

Otras veces no conseguí el objetivo, hubo fracasos por mi parte también, pero siempre he creído que lo bueno está en intentarlo y en trabajar las cosas. Trabajaba por mi cuenta y recibía mis ingresos de empresas privadas, tanto Estudios Jurídicos Villasís, como de Vitalia, cuando decidí dejar el sindicato. No me expulsaron, no me echaron; el puesto lo dejé. Hubo unas fusiones, vi que no era la forma que yo entendía de sindicarse y lo dejé. Yo creo que los



que han venido detrás de mí lo habrán hecho mucho mejor que yo, porque siempre el que viene detrás lo hace un poquito mejor que el que hay antes, porque es normal también. Y quizás yo, pues, también llevaba demasiado tiempo en el sindicato, y tampoco era una cosa, pues, de seguir mucho más allí.

Bueno, esta última me llegó a pagar en algunas ocasiones con pólizas —quiero decir, Vitalia—, y eso es algo que tengo documentado. Nunca cobré por ningún concepto en ninguna empresa pública ni de ningún funcionario o autoridad, ni recibí ningún encargo. Siempre percibí mis ingresos con el firme convencimiento y sin sospecha alguna de que los ingresos que se hicieron por trabajos efectuados pertenecían a las empresas que me contrataban. Nunca tuve acceso a ningún expediente administrativo y, menos aún, participé en ninguna de sus fases; era un mundo totalmente ajeno a mi trabajo.

En lo que a esta Comisión concierne, decir, como otros lo han hecho ya, que en un contexto generalizado de empresas en crisis en nuestra Comunidad Autónoma, al igual que en otras —por no decir en todas—, era muchas veces el poder político el único que conseguía paliar la deficiencia crónica en el tejido empresarial andaluz, con empleadores alejados de la inversión que actuaban más como propietarios de negocios que como empresarios modernos y responsables. De hecho, llegué a negociar en algunos convenios que una parte de lo que no se llevaba a ingresos se llevaba a I+D+i, a desarrollo y a inversión.

A lo largo de esos años, las gestiones por mi parte han sido múltiples, casi infinitas, con empresarios y con políticos también. Dentro de estos había de todo. Me reuní con responsables del PSOE, con responsables del Partido Popular, con responsables de Izquierda Unida. Según conviniera, porque en cada sitio, pues, había unos gobernando y demás, y se necesitaba, en muchos de los casos, pues casi el apoyo de todos para llevar a buen fin el asunto; buen fin que, repito, muchas veces no se ha conseguido.

Me he reunido, sí, con Javier Guerrero, con quien he mantenido una cierta amistad, fruto, pues, de muchos años de contacto y demás, de todo lo que hay en este mundo, porque vas conociendo a gente... Lo que se dice dormir juntos, no hemos dormido nunca. Por si alguien lo quiere entender. Porque es que parece ser que aquí, esto de los grados, va como la consaguinidad... ¿Sabe?

Y en algunas ocasiones, la última este año —y existe fotografía de ello—, con el señor don Gaspar Zarrías, para tratar asuntos de Jaén en tiempos en que parecía posible conseguir que se implantaran empresas allí. En el caso de Cárnicas Molina y Primayor, la construcción de la nave, donde se iba a instalar una fábrica de platos precocinados por parte de Dhul. Está hecha, acabada. Y sabido es que falló el inversor, finalmente. Y ahora está en concurso de acreedores.

Coincidió, en una reunión tan solo, con Antonio Fernández. Es decir, después de dejar el sindicato. ¿Antes? Pues tuve algunas reuniones con él. Pero, después del sindicato, de dejar yo el sindicato, con el señor don Antonio Fernández coincidí una vez con él, una sola.

Señores, dejé el sindicato me parece que fue en el 2001... Es decir, la relación ha sido fructuosa, porque ha sido de casi todos los días; en ninguna, con el señor Viera. O a lo mejor lo he visto y lo he saludado... Yo qué sé. En este mundo, cuando te vas moviendo por ahí, a lo mejor... Pero, que yo haya estado en una reunión, yo no recuerdo ninguna.

Sí que hubo algunas más con alcaldes, sobre todo de Jaén, y también me he reunido —por qué no decirlo— con los Ministros Manuel Pimentel, Cristóbal Montoro, señor Arenas, Juan Carlos Aparicio... ¿Por qué? Porque había conflictos que tenían que participar ellos también. Y ya está.

Y, ojo, a algunos de ellos tengo que agradecerles, lo mismo que a la Junta de Andalucía, su gran colaboración, ¿eh? Y tengo que agradecer que se preocuparan por la gente de aquí. Así de claro.

En los períodos de 1996 a 2004. Pregúntenles a ellos si me recibían en calidad de seguidor o bajo qué título de tratamiento. Pregúntenles.

Y si no recuerdan [ininteligible], podría acreditar que es cierto. Negocié también..., estuve negociando con la señora Loyola de Palacio la OCM del aceite de oliva. Y me sacó el ABC saludándonos así, en la mesa, los dos. En primera página.

Pues, bueno, no estoy contento con lo que sacamos en la OCM del aceite de oliva, que fue muy pobre al final, sobre todo para algunos sectores, pero, bueno.

Pero sí conseguí algo de ellos. También, de los últimos citados. No fue, precisamente..., no solo me guio el cobro de mis gestiones, dinero para mí, sino sobre todo arreglar y solucionar problemas que se decían irresolubles y que afectaban —repito— a cientos de trabajadores.

Sobre las personas que ya han pasado por la Comisión, tengo que decir que para mí fueron buenos gestores, hasta donde yo sé. Yo no sé cómo funciona la Administración; si no, no sería yo, sería otra persona diferente y



estaría en otros cargos, en otro sitio. Yo, mire usted, mi función es muy simple: es poner de acuerdo a unas partes e intentar solucionar el problema en la base, no arriba. Arriba ya está la normativa y está lo que ustedes tengan que tener, que serán los que tengan que solucionarlo.

Pero yo tengo que decir que ha habido buenos gestores aquí, en la Junta de Andalucía. Quizás haya habido algún problema de algo. Quizás, yo no sé tampoco. Incluso tengo que decir que, en las empresas donde he participado, casi siempre he mirado que se hiciera algún tipo de inversiones y demás, y me parecían también buenas personas, en ciertos casos. Lo que pasa es que, cuando revienta un tema de estos, pues aquí hay gente que acostumbra a poner los ventiladores y ver si repartimos aquí para todo Dios, y, así, esto se queda mejor.

Ya le digo que tanto... Como lo de otros partidos políticos. Es decir, aquí, yo creo que a todo el mundo, cuando se presenta un tinglado gordo... Y he puesto muchas veces el ejemplo del Prestige... El Prestige fue un problema que surgió en Galicia. Se lo comió, ¿quién? El que gobernaba. El tema es que si lo coges... ¿Mejor coges y lo metes en el puerto y aciertas? O si lo llevas a la quinta leche, ¿yerras? ¿Y si es al revés? Pero que eso te ha tocado, y, cuando te ha tocado, te ha tocado y te jodes.

¿Si ha habido irregularidades administrativas o no en la concesión de ayudas sociolaborales? No lo sé, porque carecía de formación para saber eso de los procedimientos administrativos, y eso lo determinarán en su día los tribunales.

Si en el cobro de mis lícitos ingresos, como intermediario y negociador, he podido incurrir en alguna irregularidad fiscal, responderé de ello ante quien corresponda, o ante los tribunales y demás. Pero, de eso, yo creo que no. Por eso le digo que yo no conozco, fiscalmente, no conozco los procedimientos. Yo me he limitado a hacer miles de kilómetros, a intentar llevar a buen fin un cúmulo de reuniones y negociaciones en situaciones muy difíciles, casi siempre de crisis empresarial, al igual que hacen otros profesionales que no reciben ningún reproche por ello, sino que obtienen un amplio reconocimiento social. Y acreditaré, ante quien lo solicite, cómo en muchas ocasiones he trabajado de forma altruista, sin percibir cantidad alguna.

Siempre he creído que, cuando uno va ganando un dinero y demás, tiene que compartir parte de su tiempo y de su trabajo con los demás que no ganan y ayudarles, porque todo no es ganar.

Después de esto, lo único que me queda por decirles es darles las gracias por atenderme. Luego, si el Presidente de la Comisión me lo autoriza, me comprometo a hacerles llegar un escrito complementario con las respuestas a las preguntas que han formulado. Pero siempre tras la necesaria reflexión y teniendo en cuenta que deberá prevalecer siempre mi derecho y defensa sobre otros intereses.

Lamento no poder contestar a las preguntas que se me formulan, pese a desearlo en muchas ocasiones. Pero sí les digo que ni soy el perejil de toda la salsa, ni mi vida está llena de andanzas, como ha dicho por ahí cierto señor. Otra cosa es que, por mi perfil, se me adjudiquen con facilidad por terceros comportamientos extraños, acaso para autoexculparse ellos, digo yo que deberá de ser.

Desde hace casi dos años, me he visto sometido a una persecución mediática que muy pocos han tenido que soportar, haciendo frente a una condena anticipada. Pero, sobre todo, se ha dado lugar con ello a que, al igual que les ha pasado a otros imputados, no haya podido tener actividad económica ni paz alguna.

Nada más y muchas gracias por escucharme.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Bien. Muchas gracias, señor Lanzas.

Se levanta la sesión y continuaremos mañana, a las nueve de la mañana, con la próxima persona compareciente. Muchas gracias.

[Se levanta la sesión.]



**SESIÓN DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012**

**COMPARECIENTES**

- Miguel Ángel Serrano Aguilar, IFA/IDEA.
- Jacinto Cañete Roloso, IFA/IDEA.
- Antonio Valverde Ramos, IFA/IDEA.

## COMPARECENCIA INFORMATIVA DE MIGUEL ÁNGEL SERRANO AGUILAR

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Buenos días.

Don Miguel Ángel Serrano Aguilar, ¿es usted?

Bien, como sabe, la Comisión de Investigación sobre las ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y a empresas en crisis otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía durante el período comprendido entre los ejercicios 2001 y 2010, ambos inclusive, ha acordado requerirle a comparecer personalmente para que informe de la misma. Al efecto le indicamos lo siguiente:

Su testimonio deberá versar sobre el objeto de la Comisión que acabo de expresar, en particular sobre posibles irregularidades e incidencias que hubiere habido y de las que usted tenga conocimiento, y responder a las cuestiones que se le planteen desde esta Comisión. Además, le informamos de que la comparecencia tendrá la siguiente estructura:

Se comenzará con una intervención suya, que puede durar hasta sesenta minutos; se seguirá con un primer turno de preguntas-respuestas de cada grupo parlamentario por veinte minutos cada uno; a continuación podrá haber un segundo turno de preguntas-respuestas de cada grupo parlamentario por diez minutos; y se terminará con una intervención final del compareciente, hasta treinta minutos.

En su comparecencia y declaración, esta Comisión le asegura en todo momento el respeto a los derechos reconocidos por la Constitución, y especialmente a la intimidad y al honor de las personas, el secreto profesional y la cláusula de conciencia. Asimismo, se le garantizan sus derechos a no declarar contra usted mismo, a no confesarse responsable de ilícito penal o administrativo y cuantos otros vienen reconocidos en la legislación vigente. Debemos advertirle, igualmente, que, a tenor del artículo 502.3 del Código Penal, el que convocado ante una comisión parlamentaria de investigación faltare a la verdad en su testimonio será castigado con la pena de prisión de seis meses a un año y multa de doce a veinticuatro meses.

Sin otro particular, señor Serrano Aguilar, tiene usted la palabra.

El señor SERRANO AGUILAR

—Muchas gracias, señor Presidente. Muchas gracias, señorías.

Comparezco ante esta comisión parlamentaria de investigación, a petición de ustedes, según dice la convocatoria firmada por el Presidente del Parlamento, para informar de lo que sepa en relación con las ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y empresas en crisis otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía durante el período comprendido entre los ejercicios 2001 y 2010. Evidentemente, solo podré darles cuenta de lo que se refiere al período comprendido entre el 17 de junio de 2004, en que fui nombrado Director General del IFA, y el 14 de mayo de 2008, en que fui relevado de la Dirección General de IDEA. Nada puedo decir el período anterior ni posterior a mi mandato, puesto que ni siquiera prestaba entonces mis servicios en IFA o IDEA en esos períodos.

En definitiva, aquí me tienen ante ustedes, dispuesto a responder a las cuestiones que quieran plantearme al final de esta intervención y dispuesto a colaborar del modo más leal posible con este Parlamento de Andalucía, sede de la soberanía del pueblo andaluz, y con ustedes como comisionados en esta investigación, a pesar de que pienso que muchas de las personas que me han antecedido en el uso de la palabra ante esta Comisión de Investigación, y que detentaban responsabilidades más elevadas que la mía, han dejado suficientemente claro, y de manera bastante unánime, el papel de la Agencia IDEA y su nula responsabilidad en los hechos investigados.

Previamente, y a modo introductorio, me van a permitir que señale que el IFA o IDEA es la agencia de desarrollo regional de Andalucía. Estas agencias, conocidas en el ámbito europeo como ADR, son los instrumentos con los que se han ido dotando los gobiernos regionales de España y de Europa en las últimas décadas para promover el desarrollo económico y empresarial en sus ámbitos territoriales. Existe una asociación europea, Eurada, que agrupa a 130 ADR, y la Asociación Española de Agencias de Desarrollo Regional está integrada por entidades de las 17 comunidades autónomas y de las dos ciudades autónomas de Ceuta y Melilla. En sus respectivas páginas web se puede encontrar una abundante información de la actividad de sus integrantes, y se puede constatar que se trata de instrumentos ampliamente presentes en todos los gobiernos regionales, porque son instrumentos eficaces en la promoción del desarrollo empresarial, el apoyo a las pymes, la innovación y el desarrollo sostenible y la interlocución, en suma, con el mundo empresarial y los emprendedores, y con el sistema ciencia-tecnología-empresa.

Y, en el caso de Andalucía, en los primeros gobiernos autónomos se crea nuestro germen de ADR, que fue el IPIA, el Instituto para la Promoción Industrial de Andalucía, y SOPREA, la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, mediante sendas leyes consecutivas del Parlamento de Andalucía del año 1983, para crear también, mediante ley de este Parlamento, en 1987, el Instituto de Fomento de Andalucía, que integró al IPIA y a SOPREA, y al cual, ya en el origen, se le dotó con una estructura administrativa ágil y con capacidad de respuesta y actuación inmediatas, al crearlo como ente de derecho público, con su propio patrimonio, y con la capacidad de gestión propia, y capacidad de relacionarse con terceros en el campo del derecho privado.

Posteriormente el IFA se transforma en IDEA, readapta sus estatutos a las nuevas referencias legales de contorno, y, en la actualidad, IDEA se manifiesta como una de las más acreditadas ADR de Europa, tanto por su experiencia y capacitación de sus profesionales como por el volumen de su patrimonio y de sus actividades, que abarcan desde la gestión de incentivos a la vigilancia tecnológica a la tramitación de patentes; la gestión de infraestructuras productivas, como centros tecnológicos, centros de empresa, parques tecnológicos, captación de inversiones extranjeras, fomento de la cultura emprendedora, e impulso de los sectores estratégicos, así como el manejo de un importante paquete de empresas participadas. Todo ello acreditado y hecho realidad con una presencia muy destacable en un importante número de proyectos e iniciativas europeas, que le llevan desde a haber jugado un papel decisivo en su día en el impulso de los mecanismos de desarrollo rural europeos en Andalucía hasta a favorecer la transferencia de tecnología mediante algunos proyectos europeos concretos.

En junio del año 2004 recibí el encargo del Consejero entonces, Francisco Vallejo, de asumir la dirección general del Instituto de Fomento de Andalucía, en el que se me encomendó, como tarea nuclear, transformar el Instituto de Fomento de Andalucía en una avanzada agencia de desarrollo regional que tuviera como eje el fomento de la innovación, de acuerdo con las tendencias marcadas por la Agenda de Lisboa, y que fuera capaz de liderar el proceso de extensión de la innovación al sistema productivo de nuestra región.

Lo primero que abordamos fue la definición del modelo de ADR que pretendíamos impulsar para el IFA; concepto, plan y estrategia que quedaron plasmados en un Libro Blanco que denominamos «Un nuevo Instituto de Fomento de Andalucía» y que fue sometido al consejo rector del IFA y aprobado por el mismo en sesión celebrada el 26 de octubre de 2004, y que significó el impulso definitivo a la transformación en Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprovechando la Ley de Presupuestos de 2005, para introducir el cambio de denominación del ente público y la promulgación de un nuevo decreto para formular sus nuevos estatutos, ya con bastante posterioridad, en el año 2007, mediante el Decreto 26/2007, de 6 de febrero.

Este Libro Blanco dio lugar a un posterior plan estratégico, aprobado también por el consejo rector de la Agencia, en junio de 2005, en el cual se definía la misión de la Agencia IDEA como —textualmente— «contribuir al desarrollo económico y social de nuestra región, ofreciendo los mejores servicios a las empresas andaluzas, a los emprendedores y a la propia Junta de Andalucía, fomentando el espíritu empresarial, la innovación, la cooperación en el sistema ciencia-tecnología-empresa y la competitividad de nuestra estructura productiva».

Desde el punto de vista de la legislatura 2004-2008, los principales objetivos marcados por IDEA en este plan estratégico fueron los siguientes: implantar nuevos métodos de gestión y modelos de gobernanza; apostar claramente por la innovación y la inteligencia territorial; promocionar la cooperación entre lo público y lo privado; fomentar el espíritu empresarial innovador; diseñar e implantar servicios de apoyo de calidad a las empresas, aportar capital para apoyar y financiar proyectos empresariales; establecer un entorno administrativo adecuado para favorecer la creación y modernización de empresas; promover las redes de cooperación entre los agentes del sistema ciencia-tecnología-empresa; incorporar criterios culturales, ambientales y de calidad de vida a la Agencia; fomentar el intercambio de las mejores prácticas, internamente y con nuestros homólogos españoles y europeos —lo que se da en llamar benchmarking...—

Pues bien, la materialización de una parte de los objetivos anteriores se explicitó con el desarrollo de un nuevo sistema de incentivos a la inversión en Andalucía que rompió moldes, porque aunó todos los incentivos existentes hasta ese momento en un solo marco de referencia legal, lo que, sin duda, venía a facilitar la accesibilidad por parte de las empresas andaluzas, los emprendedores y los actores del sistema ciencia-tecnología- empresa haciéndolo más fácil, más ágil y más enfocado a la innovación que lo existente hasta ese momento, al tiempo que introducía una mayor coherencia en la concesión de incentivos al estar todas las decisiones centradas en un solo ámbito, evitando cualquier posibilidad de duplicidad. De hecho, la primera orden de incentivos es la Orden de 24 de mayo de 2005, y su promulgación y entrada en vigor extinguió en torno a quince disposiciones distintas que permitían la obtención de alguna clase de ayuda o incentivo, desde ayuda para la minería, hasta las cooperativas, la calidad industrial o subvenciones a la I+D.

Por vez primera se establecía una interlocución única para todo, y era la Agencia IDEA, y paralelamente se organizaba un sistema de evaluación y aprobación de los incentivos en el que participaba, de modo activo, la propia Consejería de Innovación, al crearse una comisión regional de incentivos presidida por la Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético a nivel regional, y ocho comisiones provinciales presididas por la Delegación de la Consejería en cada provincia, y ante las cuales la Agencia IDEA, que detentaba la Vicepresidencia de las mismas, elevaba sus propuestas, que eran planteadas con arreglo a los manuales aprobados, con ayuda de los sistemas de tramitación electrónica que se habían creado ad hoc, y con el compromiso de dar una respuesta a la empresa en un plazo de tiempo inferior a tres meses. Compromiso, lo tengo que decir, que se cumplió de forma ampliamente mayoritaria. Es decir, toda esta reorganización que se hizo se hizo sin menoscabo de la agilidad de la respuesta a la empresa, que siempre fue un objetivo irrenunciable.

En el conjunto de los cinco años completos, desde 2004 a 2008, ambos incluidos, se aprobaron desde la Agencia incentivos de distinta clase para un total de 11.828 proyectos empresariales diferentes, lo que da una media de 2.365 al año, que significaron un compromiso de inversión de casi cuatro mil millones de euros, 3.975, y la creación y mantenimiento, o mantenimiento, de 30.725 puestos de trabajo. Todo esto con una aportación pública, a través de IDEA, de 827 millones de euros, de los cuales la mayor parte provenía directamente de la Unión Europea, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, y mediante mecanismos de financiación directa de la acción de nuestra agencia de desarrollo regional con cargo a la figura de la subvención global, de la cual el IFA, primero, la subvención global 2000-2006, y después IDEA, 2007-2013, eran los directos intermediarios ante la Comisión Europea, dándose la circunstancia, con la última y aún vigente subvención global de Andalucía, de ser una de las subvenciones globales más cuantiosas de las aprobadas en este marco comunitario de apoyo para una región europea, lo que da una idea del grado de confianza y de consideración que merece la Agencia IDEA en el ámbito de la Dirección General de las Regiones de la Comisión Europea.

Desde el punto de vista de los instrumentos financieros, es importante destacar, además, las innumerables gestiones realizadas ante el Banco Europeo de Inversiones para conseguir préstamos globales, que la Agencia logró del Banco y que luego trasladó a pequeñas y medianas empresas, actuando IDEA como banco agente, y que alcanzaron la importante suma de 50 millones de euros a lo largo de ese período. Del mismo modo, la participación activa de la Agencia IDEA en programas e iniciativas comunitarias es de tal volumen y densidad que sería excesivamente prolijo solamente nombrar todos los proyectos de los que la Agencia IDEA ha tomado parte activa en el período señalado, por lo que les voy a ahorrar ese abrumador flujo de información, dado que lo pueden encontrar, en cualquiera de los casos, adecuadamente explicitado en las memorias anuales de IDEA, señalándoles tan solo que, en el marco de Intereg II y III, en el período 2000-2006, el gasto público total fue de 18,6 millones de euros a través de los proyectos RETSE con Marruecos, Tecnología y Espacios Empresariales con Portugal, Euromedsys con el Mediterráneo Occidental, y Euratlantic o Eurbest con el espacio Atlántico. Estos proyectos abarcaban temas de cooperación regional, de identificación de buenas prácticas, de promoción conjunta, de transferencias de tecnología o de intercambio de experiencias, organización de eventos comunes, etcétera.

De manera paralela a la gestión de incentivos diversos a la inversión productiva en Andalucía, la Agencia llevó a cabo importantes encargos del Gobierno de Andalucía en materia de infraestructura productiva, ámbito coincidente, en buena medida, con el objeto social de la Agencia, como fueron la urbanización y venta del Parque de Actividades Medioambientales de Aznalcóllar, el PAMA, y su ampliación inmediata, impulsado en su origen como mecanismo de desarrollo local para paliar los efectos generados por la rotura de la balsa de las minas de Boliden y su posterior cese de actividad, y que tuvo realmente un éxito sin precedentes en España, tanto en cuanto a la velocidad con la que se ejecutó su planificación y urbanización como a la velocidad con la que fue ocupado por empresas del sector ambiental y energético, algunas de ellas realmente señeras en su campo.

En este mismo terreno del suelo industrial, especialmente cualificado, que es lo que se entiende dentro de la respuesta que tiene que ver con lo que se da en llamar inteligencia territorial —desarrollar potencias específicas de cada territorio—, destaca también el Parque Tecnológico Aeronáutico Aerópolis, cuya construcción corrió a cargo de EPSA, IDEA y el Ayuntamiento de La Rinconada, pero cuya gestión, comercialización y dirección, y sobre todo la labor de captación de inversiones y de dotación de centros tecnológicos y espacios para la producción y centros de empresas, fue responsabilidad en exclusiva de IDEA a través de su sociedad unipersonal Aerópolis, que comenzó realmente sus gestiones, ya con IDEA como socio único, en el año 2004.

La acción de la Agencia en materia de suelo e infraestructuras tecnológicas ha sido muy relevante desde los comienzos del IFA, desde el Parque Tecnológico de Andalucía, en Málaga, sociedad participada en el origen, a principios de los años 1990, por la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, el IFA y el Ayuntamiento de Málaga, hasta el

Campus de las Ciencias de la Salud, en Granada, cuyo impulso definitivo a la finalización de sus infraestructuras fue abordado por IDEA en el período 2004-2008. En este mismo capítulo cabe señalar, en la época referida, el impulso del Tecnoparque Bahía de Cádiz, en El Puerto de Santa María, Geolit en Jaén, el Parque Científico-Tecnológico de Córdoba o el PITA en Almería.

Complementariamente, la Red de Centros Europeos de Empresas e Innovación, impulsada también desde la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, ha permitido contar con varios centros de empresas en el Parque Tecnológico de Andalucía, el BIC de Granada, el Eurocei de Sevilla o los RETSE de Málaga y Cádiz, por poner solo algunos ejemplos de entidades que han tenido un papel decisivo en la atracción e instalación de empresas de base tecnológica en estos espacios.

Volviendo a la legislatura 2004-2008, la Consejería de Innovación quiso impulsar de manera definitiva la Red de Centros Tecnológicos de Innovación, y fue la Agencia IDEA la encargada de los proyectos, de las obras, del equipamiento, entre otros, del Centro Tecnológico del Plástico de Martos, el Aeronáutico y Aeroespacial de Aerópolis, el Centro Tecnológico de la Industria Cárnica de Cortegana, el del Mueble de Lucena, por poner solo algunos ejemplos. IDEA también impulsó, con su participación, la puesta en marcha de estos centros a través, normalmente, del impulso de la figura de asociación o fundación, en los que la propia Agencia formó o forma parte.

En materia de fomento de la cultura emprendedora, es en la legislatura 2004-2008 donde madura el trabajo, también pionero de la Agencia en este campo, donde con programas como *Emprendejuven* se había acercado el mundo de los emprendedores a la Universidad, en primer lugar, para bajar luego al nivel educativo de la Formación Profesional, del Bachillerato o la Secundaria, hasta alcanzar, posteriormente, incluso experiencias en segundo ciclo de Primaria, donde se trabajaba de manera intensa con amplios colectivos de jóvenes en los Centros de Apoyo al Desarrollo Empresarial, CADE, que la Agencia había creado, y que culminaron con experiencias de ferias comerciales en los años 2004 y 2005, en los cuales los protagonistas eran las empresas creadas por estos jóvenes en el ámbito del trabajo y las experiencias llevadas a cabo con nosotros.

Capítulo aparte merece el campo de las empresas participadas por IDEA, que abarcaban desde sociedades instrumentales hasta la estación de esquí de Sierra Nevada, el Parque Tecnológico de Andalucía, Aerópolis, el circuito de Jerez, Santana Motor, Sadiel, Deiasa, AT4-Wirelles, así hasta 32 participadas directamente al final de este período.

En resumen, señorías, y por ir terminando de dibujar el esquema que quiero trasladares, la Agencia IDEA es una organización compleja y diversa, cuyas actividades y presencia territorial abarcan campos tan amplios que realmente cuesta describirlos en pocas palabras, y que dan una idea de un grupo de profesionales multidisciplinar y muy capaz dentro de la misma, que en el año 2008 la integraban 328 personas entre los servicios centrales y las ocho gerencias provinciales, de las que 201, el 61,3%, eran titulados superiores con experiencia en múltiples campos de la vida empresarial, económica o tecnológica.

Y, por otro lado, la Agencia contaba con recursos económicos y patrimoniales, con elementos tecnológicos de relevancia para atender a los sectores a los que se dirigía, con una actividad dinámica, que se va adecuando y adaptando a las necesidades cambiantes de Andalucía y que la ha hecho asumir hasta responsabilidades directas de gestión, en algunos casos en que así ha sido requerida por el Gobierno de Andalucía, y siempre con el ánimo y la involucración total...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Disculpe, señor Serrano Aguilar.

Tiene usted, efectivamente, una hora...

El señor SERRANO AGUILAR

—No la voy a...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—En su primera intervención, lleva un cuarto de hora, le rogaría que, en lo posible, y sin intentar condicionar su intervención, se atenga al objeto de la Comisión, que es el de las ayudas sociolaborales a los trabajadores, empresas en crisis y la intervención del IFA/IDEA, en su período, en este asunto.

Muchas gracias.

El señor SERRANO AGUILAR

—Llego inmediatamente, Presidente. Me parecía importante enmarcar el ámbito en el que este encargo de la Consejería de Empleo se traslada a la Agencia IDEA, y por eso he querido hacer una foto de a qué se dedicaba la Agencia IDEA.

Decía que con el ánimo y la involucración total de sus efectivos humanos, que han gozado siempre también del más amplio reconocimiento por parte de sus interlocutores en el mundo de la empresa, que han podido ver en ellos una plena disponibilidad y una actitud y preparación encomiables.

Pues bien, en este entorno de actuación que he descrito, créame que de forma muy somera porque podía haber agotado algunas horas y su paciencia, la totalidad de las actuaciones de IDEA encajan en el marco de su plan estratégico, que es lo que realmente constituye el núcleo de su razón de ser, y lo que ocupa a su estructura corporativa y territorial.

Adicionalmente a todo ello, IDEA, como entidad instrumental propia de la Junta de Andalucía, ha venido siendo designada y recibiendo encargos para abordar determinadas actuaciones, encargos cuyo alcance y límites han sido los decididos por el centro directivo encomendante, y que han abarcado desde la gestión total o parcial de determinados proyectos o acciones, hasta meras operaciones materiales, como la gestión y materialización de algún pago.

Esta faceta de instrumento propio de la Junta de Andalucía encuentra amplio respaldo en el ordenamiento jurídico de referencia, empezando por la propia Ley 3/87, de creación del IFA, cuyo artículo 5 le concede la capacidad de conveniar, y continuando con sus actuales estatutos, aprobados por el Decreto 26/2007, cuyo artículo 4, la letra k) define como objeto, acciones o instrumentos de la agencia realizar acciones de carácter técnico, material, jurídico o de servicios que en relación con la materia de su competencia le encomienden la Administración de la Junta de Andalucía, otras Administraciones públicas e incluso que se conviniera con la iniciativa privada.

La propia misión de IDEA, como les he referido, hablaba de ofrecer los mejores servicios a las empresas andaluzas, a los emprendedores y a la propia Junta de Andalucía, y así había venido siendo, de manera que son múltiples los ejemplos que pueden ponerse de encargos concretos formulados por distintas Consejerías y afrontados por IDEA.

Es en este contexto en el que la agencia es requerida para que materialice el pago de las ayudas sociolaborales de carácter individual a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y las ayudas directas a empresas en crisis otorgadas por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social con cargo a la partida presupuestaria 3.1.1.

La colaboración que se le encomendó a la agencia por parte de la Consejería a la que entonces estaba vinculada quedó formalizada mediante el convenio que todos ustedes conocen entre la anterior Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y el Instituto de Fomento de Andalucía, de 17 de julio de 2001. Es en dicho convenio donde encuentran sustento los sucesivos convenios específicos entre el IFA primero e IDEA después y la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, cuyo único objeto era la orden o encomienda a la agencia de materializar el pago de las ayudas que dicha Dirección General resolvía otorgar. De esta forma, la agencia quedaba completamente al margen tanto del procedimiento como de la resolución otorgadora de las ayudas, y solo se depositaba en IDEA la responsabilidad del pago, de manera que, como ya se ha especificado de forma reiterada en esta Comisión por buena parte de los comparecientes que me han precedido y en particular por el que fue Interventor General de la Junta de Andalucía en cuanto se refirió de manera expresa al informe de fiscalización del ejercicio 2003 del Instituto de Fomento de Andalucía, nada puede reprochársele a IDEA con respecto de esta materia.

Por otra parte, IDEA no podía ni debía hacer otra cosa que cumplir el convenio y facilitar su ejecución, en primer lugar porque la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, obliga en sus artículos 56 y 57 a considerar la presunción de legalidad y la ejecutividad inmediata de los actos realizados por las Administraciones públicas, y, en segundo lugar porque, tal como manifestó antes a esta Comisión el entonces Consejero, Francisco Vallejo, al trasladarles el artículo 20.c de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, queda muy claro que es un ente de Derecho público de la Junta de Andalucía, no tiene otra opción legal que dar cumplimiento a una orden que emanaba en este caso de un organismo superior de la propia Junta de Andalucía, a la que no podía oponerse.

Por otra parte, la gestión de pagos para otros centros directivos ha supuesto para la Agencia IDEA una muy limitada carga de trabajo encomendada en su práctica totalidad al personal de la Dirección de Finanzas, puesto que la responsabilidad de IDEA se limitaba en exclusiva a comprobar la correspondencia y adecuación en los términos de la orden de pagar con los que figuraban en cada caso en los convenios específicos, contrastando identidades de los destinatarios cantidades a pagar y datos de las cuentas bancarias de abono. Es decir, IDEA se ocupó de lo que se le encomendó: una gestión administrativa de materialización de los pagos de las ayudas decididas por la Dirección



General de Trabajo y Seguridad Social y reflejadas en cada convenio particular. Este es el único alcance y estos eran los límites de actuación de la agencia.

En todos los casos relativos a los expedientes financiados con cargo a la partida 3.1.L, IDEA respetó sus propios procedimientos internos, sus propios estatutos e incluso, si me lo permiten —como puso de manifiesto tanto el Consejero Ávila como el ex Consejero Vallejo en sus respectivas comparencias—, con un relativo exceso de celo, al elevar al Consejo Rector aquellas propuestas que superaban las cuantías fijadas en el techo competencial de la Dirección General de 450.000 euros, a pesar que, de acuerdo con sus estatutos, este mandato solo obraba para las operaciones propias o de las empresas participadas, y no como este caso, que eran, evidentemente, operaciones de la Consejería de Empleo. No obstante, como digo, se llevaron al Consejo Rector.

IDEA transmitió mensualmente a la Intervención General de la Junta de Andalucía todos y cada uno de los convenios que se firmaban por importes superiores a cien mil euros, porque para eso estaba sometida a control financiero permanente y tenía una unidad interna de control, tal como le obliga a hacerlo la norma. IDEA depositó cada año sus cuentas anuales acompañadas de los informes de auditoría preceptivos en la Cámara de Cuentas de Andalucía, informes de auditoría que, a su vez, habían sido realizados por la firma auditora designada y contratada por la Intervención General de la Junta de Andalucía, como es preceptivo. Es decir, IDEA actuó siempre con total transparencia, de acuerdo con sus propios estatutos y facilitando en todo momento la labor de fiscalización de los órganos a los que estaba obligado.

En cuanto a la naturaleza del mecanismo de financiación adoptado por Empleo, la transferencia de financiación, no puedo sino adherirme a lo que se ha manifestado en esta Comisión por quienes gozan de autoridad en la materia para hacer comentarios fundados, más de los que puedo hacer yo en este sentido. Por mi parte, solo debo añadir que en IDEA fueron habituales todos los mecanismos financieros que la Ley de Presupuestos recogía cada año, tanto transferencias de financiación como de capital, subvenciones o encargos de gestión primero y encomiendas de gestión después, siendo la Consejería de origen la que realizaba el encargo a la agencia, la que determinaba la forma en la que estos recursos financieros llegaban a IDEA. Es decir, es de suponer que lo hacían por considerarla idónea en cada caso, pero ni la agencia decidía cómo se les enviaba el dinero ni mucho menos, como ustedes saben bien, tenía ninguna capacidad de decidir ni sobre la Ley de Presupuestos de la Junta de Andalucía de cada año ni sobre la conformación de sus distintos capítulos o partidas presupuestarias, de manera que poco puedo añadir en este punto.

En resumen, la legislatura 2004-2008 vino marcada por una importante voluntad de cambio, de mejoras y de empuje de la Agencia de Desarrollo Regional Andaluza, a la que se le encomendaron muchos y variados retos que IDEA creo que cumplió sobradamente, habida cuenta de la capacidad y actitud de su personal y de su importante dotación de recursos económicos.

En este período, la agencia es elegida por unanimidad para presidir la nueva Asociación Española de Agencias de Desarrollo Regional, creada en 2007. Recibió premios diversos que reconocían su labor; fue invitada como primera entidad regional de Europa a formar parte como accionista del Fondo Europeo de Inversiones; asumió la Vicepresidencia de la Asociación Europea de Agencias de Desarrollo Regional, EURADA, y se incorporó a su comité ejecutivo; logró la mayor subvención global para una región europea que abarca todo el marco comunitario de apoyo 2007-2013, etcétera.

El resultado global de este período 2004 a 2008 es que el incremento tan notable de actividad que se asumió produjo un incremento en el balance total de la agencia del 132%, pasando de 576 millones al cierre del ejercicio 2004 a 1.335 millones de euros al cierre del ejercicio 2008.

En este entorno de nuevos instrumentos, de nuevas formas de trabajar, de nuevos marcos legislativos, de nuevos roles a nivel nacional y europeo, la agencia continuó con la prestación de servicios a la Consejería de Empleo dimanada del convenio firmado en el año 2001 entre la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y el Instituto de Fomento de Andalucía para pagar las ayudas a trabajadores y empresas en crisis decididas y tramitadas por la Consejería de Empleo, insisto, con pleno respeto a los procedimientos internos de la agencia y a sus obligaciones formales con respecto de los organismos de fiscalización y con plena transparencia para sus órganos rectores.

Por todas estas razones, tengo que decir que me ha producido una enorme indignación el denodado y sostenido empeño que se ha desplegado a lo largo de estos meses desde distintos frentes, dirigidos a la banalización y desprestigio de la Agencia IDEA, a cuenta de su actuación como mecanismo pagador de una serie de ayudas a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y a algunas empresas, cuando se trata en todos y en cada uno de los casos, sin excepción, de expedientes iniciados, tramitados, decididos y financiados por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social y no por la Agencia IDEA, que ni siquiera tenía la más mínima cons-

tancia en materia de los expedientes que una referencia en un convenio, en el que se decía expresa y nitidamente que toda la documentación relativa a este expediente se encuentra en la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, que manifiesta estar conforme con la misma. Es decir, si se me permite la expresión, la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social era la propietaria del procedimiento y la única responsable de su puesta en marcha, de su modificación o de su supresión.

Para terminar, señorías, quiero expresar dos deseos personales:

En primer lugar, que se arroje luz sobre las irregularidades que hayan podido cometerse en los expedientes investigados por esta Comisión, que se depuren las responsabilidades de todo orden a que pueda haber lugar y en que hayan incurrido sus autores, y que se pueda recuperar hasta el último euro que haya podido ser obtenido de manera fraudulenta.

Y el segundo, para mí no menos importante que el anterior, poder expresar aquí, y les pido la comprensión del porqué de mi intervención, poder expresar aquí un gesto de gratitud y de reconocimiento a los trabajadores y trabajadoras de la Agencia IDEA, y que deje de aparecer esta ante la opinión pública como la agencia de los ERE y se la considere como lo que realmente fue durante la época que tuve el privilegio de dirigirla, y como lo que sigue siendo en la actualidad: una magnífica Agencia de Desarrollo Regional, ejemplo de vanguardia, de dinamismo, de capacidad de actuación, de preparación y entrega de sus técnicos y de cercanía a las empresas, ejemplo tanto en España como en el conjunto de la Unión Europea.

Muchas gracias por su atención y quedo a la disposición de sus señorías para cuantas preguntas quieran formular.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Serrano Aguilar.

Corresponde ahora el turno de pregunta-respuesta al Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, y para ello tiene la palabra su portavoz, señora Doblas.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Gracias, señor Presidente. Gracias, señor Serrano Aguilar.

Nos ha ilustrado con..., yo diría, un resumen de las memorias de gestión de la Agencia IDEA muy ilustrativo en cuanto a la actividad de la Agencia IDEA, poco ilustrativo, si me permite, en relación con el asunto que nos ocupa, y quiere usted hacernos creer que realmente es poco ilustrativo porque no hay nada más que decir.

Yo, permítame que le diga que usted ha planteado una organización de IDEA maravillosa, impoluta, innovadora; que se dirige a la empresa con un nuevo aire; que, además, se establece como un órgano centralizador de subvenciones... Y usted dice «todas las subvenciones centradas en un mismo ámbito con un nuevo sistema de evaluación, análisis de todos los incentivos». Y, claro, todo eso contrasta con esto, que, como decía ayer el señor Lanzas, cuando te ha tocado, te ha tocado, y a usted le tocó.

A usted le tocó ser el Director General de IDEA, desde junio del 2004 hasta mayo del 2008, y gestionar todo ese entramado que había establecido Empleo. «Eso sí, a mí no me mire, porque a mí me han dejado aquí como mero instrumento, y, por tanto, pues yo me limito a hacerlo». Es decir, un órgano tan importante consiente y asume que se le utilice, yo diría que como lacayo, y, claro, hay que comenzar por ahí.

Cuando usted se hace cargo de la Agencia, se encuentra con que, en el año 2001, el Consejero de Empleo firma un convenio con su Viceconsejero de Empleo. Es decir, la mano izquierda y la mano derecha del mismo cuerpo, pues llegan a un acuerdo entre ellos, porque uno era Presidente del IFA, el otro era Consejero de Empleo, o eran a la vez ambas cosas, y ponen en marcha un procedimiento muy irregular, un marco muy irregular, que sirve de soporte a escandalosas malas prácticas, como no podía ser menos. Y usted llega al cargo estando ya la Agencia en otra Consejería, y, sin embargo, pues no se hace ninguna..., no se cuestiona en ningún momento ese procedimiento.

Hombre, yo prefiero pensar que sí que se lo cuestionó, pero que alguien le dijo «hombre, no te metas en líos», y lo dejó estar. ¿Fue así o no fue así?

El señor SERRANO AGUILAR

—Bueno, señora Doblas usted es que ha dicho bastantes cosas.

Primero, yo, cuando me he referido a la unificación de todas las subvenciones e incentivos, obviamente me refiero a las de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Difícilmente va a poder regularse mediante una orden

de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa lo que tiene que hacer la Consejería de Empleo, hasta donde llega mi conocimiento.

Yo le ruego a usted que la expresión que ha utilizado de «lacayo», pues la reconsidere, porque no me parece, de verdad, adecuada.

Nosotros hemos cubierto, y la Agencia tiene la capacidad legal de hacerlo, porque así se la otorgó este Parlamento en su ley de creación, tiene la posibilidad de actuar como ente instrumental del propio Gobierno andaluz. ¿Cómo no? Pues será el propio Gobierno andaluz el que decida para qué quiere utilizarla en cada momento. Y a mí, como Director General de esa organización, no me corresponde cuestionar ese tipo de decisiones, que no las tomo yo.

En cuanto al convenio de 2001, me va usted a permitir que yo no opine, porque no estaba en la Agencia en el año 2001 cuando ese convenio se firma. Yo me encuentro un convenio vigente, prorrogado de forma tácita, y se me informa de que está prorrogado de forma tácita, que es una opción, al parecer, jurídicamente perfectamente válida —yo no soy abogado, soy ingeniero naval, y ahí, pues, lógicamente, me dejo llevar por lo que opinan los que saben de derecho—, y yo no veo más que un problema que es el que usted acaba de señalar en su pregunta final, que es que, realmente, esto podía tener sentido en una etapa en la que la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y el IFA pertenecían a la misma organización, y yo veo que, en este momento, pues no tiene mucho interés para nosotros. Y, entonces, pues, efectivamente, yo planteo, y mi Consejero entonces creo que lo explicitó aquí, nos planteamos la continuidad o no y, al final, pues, bueno, se decidió continuar, porque ya venía reflejado en la Ley del Presupuesto del año 2004, porque el convenio se había aprobado tácitamente y porque se nos pedía, según parece, pues que siguiéramos prestando ese servicio y la Consejería estimaría que era conveniente seguir prestando el servicio. Por tanto, mi misión, al final, era continuar lo que se venía haciendo durante tres años atrás.

Y le insisto: Es que a mí no se me pidió jamás opinión sobre esas ayudas, sino que se me encargó una cosa muy específica y muy concreta, que era la materialización del pago. Pues de eso nos ocupamos. Y lo que he querido expresar con todo lo que he contado es que la estructura de IDEA, el personal de IDEA, estaba en su cometido, no en esto, y que esto ocupaba, pues lo que era una mera gestión administrativa.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Claro. Si usted nos ha leído... Yo le leo lo que usted escribió en la memoria de la Agencia correspondiente al año 2005.

«La Agencia IDEA ha puesto durante 2005 los primeros cimientos para convertirse en el instrumento idóneo para alcanzar los grandes objetivos que nos propusimos para la economía y la sociedad andaluza en el plan estratégico. Hemos completado una estructura nueva, abierta, flexible y eficaz, en el camino de convertirnos en el principal agente de la inserción de Andalucía».

O sea, que ponen en marcha cambios estructurales, afinan la herramienta, la optimizan, y, sin embargo, no tocan una chapuza. Una chapuza que da pie a subvenciones sin control —usted ha hablado del control que se llevaba en IDEA sobre las subvenciones— y a mucho enriquecimiento de empresas que no son, precisamente, innovadoras. Porque, además, se ha demostrado que, luego, muchas de ellas, por no decir la gran mayoría de las que recibieron las más importantes, han ido cerrando una tras otra, o que ni siquiera han llegado a existir. Y ustedes siguen con una chapuza. ¿Eso no era un lastre? ¿No era un cuerpo extraño en medio de toda esa innovación que ustedes proponían?

El señor SERRANO AGUILAR

—Evidentemente, era algo que nosotros hacíamos porque nos habían encargado que lo hiciéramos, pero que no hubiera salido nunca de nuestro ánimo el hacer porque no tenía nada que ver con lo que a la Agencia IDEA se dedicaba.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Pero vamos a ver, si a usted le encargan algo ilegal, usted no sigue con algo ilegal.

El señor SERRANO AGUILAR

—Hombre, señora Doblas, si yo tengo la información de que eso es ilegal, por supuesto que no hubiera seguido, claro que no. Pero, verá usted, es un procedimiento...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Hombre, ¿a usted no le parecían ilegales subvenciones sin ayuda?

El señor SERRANO AGUILAR

—Pero, mire usted, yo es que no tengo acceso al expediente. Yo no sé cómo se ha tramitado, ni en base a qué se ha concedido esa ayuda ni en base a qué se ha dictaminado, por parte de un órgano de la Administración que es superior a mí y que ha decidido otorgarlo. Él sabrá. Yo, yo... Es que es un terreno en el que no me puedo meter. Le vuelvo a leer la cláusula que figuraba en todos los convenios.

La señora DOBLAS MIRANDA

—No, no, no hace falta, no hace falta que me la vuelva a leer.

El señor SERRANO AGUILAR

—Toda la documentación del expediente obra en poder de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social —ojo, perdón—, que manifiesta ser conforme con la misma. Una dirección general del Gobierno de Andalucía me está diciendo que está conforme con la documentación que tiene y que ella tiene todo el expediente. ¿Qué tengo yo que decir?

La señora DOBLAS MIRANDA

—Sin embargo, usted me ha planteado que..., me ha dicho, que con el Consejero de Innovación se plantearon la inconveniencia de seguir.

El señor SERRANO AGUILAR

—Sí, lo comentamos.

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿Y quién les ordena seguir?

El señor SERRANO AGUILAR

—No, no. Yo lo comento...

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿Llegan a esa decisión conjuntamente?

El señor SERRANO AGUILAR

—Yo lo comento, yo lo comento con mi Consejero, y el Consejero, pues, lógicamente, pues él decide, como Presidente, que continuábamos y ya está, que continuábamos prestando el servicio.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Que continúan con eso.

Y nos parece muy llamativo que ustedes actuaran un poco acriticamente, no valoraran el perfil de las empresas, el valor añadido de las ayudas...

Decía usted en su memoria también que la innovación es hoy la gran protagonista de las actuaciones empresariales. Yo se lo acabo de decir. Es que estaban ayudando a empresas fantasma.

El señor SERRANO AGUILAR

—Señora Doblas...

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿No se les ocurría, no se les ocurría investigar a la empresa, no se les ocurría nada de eso?

El señor SERRANO AGUILAR

—Pero, señora Doblas, usted comprenda que yo tenía suficientes cometidos en mi arena propia como para meterme en camisa de once varas, permítame la expresión. Yo no tenía ninguna legitimidad, ninguna legitimidad ni

ninguna razón, por la... Ahora, a toro pasado, a todos se nos ocurre que, bueno, que ahí había cosas; pero, mire usted, yo no tengo ninguna capacidad interventora, ninguna capacidad fiscalizadora, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social. Ninguna.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Ya, ya, ya.

Entonces, quizás ese desconocimiento es lo que le lleva posteriormente a contratar con [...] en su época de director del Ente Andaluz de Infraestructuras y Servicios educativos. Ya le había concedido una subvención y pensó que estaba muy bien esa empresa.

El señor SERRANO AGUILAR

—Yo no le..., no le consiento esa pregunta y además, Presidente, me parece que se escapa —¿es así?— del ámbito de esta Comisión. Esta Comisión habla sobre lo de 2000 a 2010, y la señora Doblas me está preguntando sobre responsabilidades posteriores.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Le pido disculpas, le pido disculpas.

Vamos a ver, yo le pido disculpas, pero usted se acaba de..., acaba usted de dar un discurso sobre lo estupenda y maravillosa que era IDEA en otros ámbitos. Ha ocupado la práctica totalidad de su discurso explicando la labor de la Agencia IDEA en otros ámbitos, y me viene usted a decir a mí que yo me estoy metiendo en otras cosas. Pues le voy a decir que la empresa Mac Puar fue una de las que obtuvo subvención en la época en la que usted estuvo de Director General de IDEA. Me parece que sí tiene alguna relación, hombre, me parece que tiene alguna relación.

En el año 2005, usted que dice que no saben nada, la Intervención General emite el —que ya está muy traído— informe en el que advierte de las posibles irregularidades en los expedientes que tramitaba Empleo y que su Agencia a ciegas pagaba. ¿Al menos conocería usted el informe de Intervención?

El señor SERRANO AGUILAR

—Sí. Pero me va a permitir que no pase por alto la afirmación que usted ha hecho antes, porque la considero atentatoria contra mi honor personal.

Yo no tengo ninguna relación personal con la empresa Mac Puar, que usted ha señalado. Yo no tomé parte en ningún momento en la decisión...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Yo no he hablado de relaciones personales.

El señor SERRANO AGUILAR

—No tomé parte en ningún momento en la decisión de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de otorgar una ayuda, que no recuerdo en este momento si era de carácter sociolaboral a los trabajadores que se habían prejubilado o si era una ayuda directa. Ni lo recuerdo ni me interesa. No tomé parte en esa decisión, y, por tanto, me va usted a permitir que le diga que no le consiento que haga usted ningún tipo de insinuación con respecto de eso, porque no es verdad.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Me va a permitir usted que le diga, que saque a colación las ayudas a cualquier empresa otorgadas en este asunto, y que lo conozca el pueblo andaluz.

El señor SERRANO AGUILAR

—Sí. Si me parece muy bien que usted saque todos y cada uno de los convenios que se firmaron en mi época y que me pregunte por ello.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Saco a colación ayudas a empresas que estén relacionadas con su mandato. Lo puedo sacar a colación...

El señor SERRANO AGUILAR

—Perfecto. Y yo le reconozco a usted, señoría...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Y me va a permitir usted que lo haga porque me lo permite el pueblo andaluz, entre otras cosas.

El señor SERRANO AGUILAR

—Yo le reconozco a usted el derecho... Discúlpeme si, a lo mejor, he sido un poco vehemente en mi expresión. Por supuesto que usted tiene el legítimo derecho, señoría, de sacarme a colación todos y cada uno de los documentos que yo haya firmado en la época de referencia. Todos y cada uno de ellos.

Lo único que he querido decir, y lo digo con más tranquilidad ahora, si me lo permite, es que esa, igual que el resto, son operaciones iniciadas, tramitadas y decididas por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social. Y yo no tuve ninguna, absolutamente ninguna, cuestión que ver con ninguno de todos esos expedientes, más que lo que se me encomendó en cada uno de ellos, que fue la materialización del pago de la deuda, nada más.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Pero usted sí conoce el informe de la Intervención General.

El señor SERRANO AGUILAR

—Claro que conozco el informe de la Intervención General de 2003.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Y tras conocerlo, ¿qué hace usted?

El señor SERRANO AGUILAR

—Mire usted, el problema que tiene el informe de la Intervención de 2003 es que llega a final de julio de 2005; es decir, muchas de las cosas que el informe de Intervención de 2003 pone de manifiesto son conocidas por nosotros y estábamos ya actuando en ellas. Eso lo primero.

Lo segundo, el informe de Intervención de 2003 lo que señala son incumplimientos de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social. Hombre, por supuesto, señala algún incumplimiento de la Agencia, estamos hablando del informe de cumplimiento de la Agencia. Pero, en relación con las ayudas que son objeto de esta Comisión de investigación, el informe pone de relieve, efectivamente, una serie de incumplimientos de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social. Y, de hecho, contiene incluso las alegaciones que la propia Viceconsejería de Empleo formula ante esos señalamientos de la Intervención.

Por tanto, yo...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Y también la respuesta de Intervención...

El señor SERRANO AGUILAR

—Sí, sí. Bien, bien...

La señora DOBLAS MIRANDA

—... en la que no entra en esa...

El señor SERRANO AGUILAR

—Sí, sí, pero lo que está claro es que se refiere a Empleo. Y además no lo digo yo, lo ha dicho en esta sede el que fue Interventor General de la Junta de Andalucía. Lo ha dicho textualmente en esta sede.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Sí, pero...

El señor SERRANO AGUILAR

—Señalando que las deficiencias que se recogían en ese informe, las deficiencias importantes eran todas competencia de Empleo, su problema y su solución.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Efectivamente, y eso lo habla usted con su consejero para ponerle alguna solución, porque a usted...

El señor SERRANO AGUILAR

—¿Yo? ¿Pero qué solución tiene que proponer mi consejero a un problema que está en otra consejería, señora?

La señora DOBLAS MIRANDA

—Vamos a ver, ¿no habla con nadie de Empleo? ¿No se habla con nadie de Empleo desde Innovación para decirle: «Oye, que la Intervención nos acaba de pegar un repaso a costa de vuestras ayudas?»

El señor SERRANO AGUILAR

—Yo lo ignoro. La verdad que, me imagino que este tipo de cosas se comentarán, pero que lo ignoro. Yo no...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Usted ha dicho... Es que esto tiene mucho que ver. Usted ha dicho en su exposición que el único objeto del convenio de 2001 era el pago...

El señor SERRANO AGUILAR

—La materialización del pago.

La señora DOBLAS MIRANDA

—... la materialización del pago de las ayudas.

¿Y el asesoramiento? Ese se lo saltan siempre.

El señor SERRANO AGUILAR

—No, nunca se nos pidió.

La señora DOBLAS MIRANDA

—En un caso, como el informe de Intervención, ¿no era el momento de decir: «Oye, que yo también tengo el asesoramiento sobre esto y te digo que así no podemos seguir?»

El señor SERRANO AGUILAR

—Pero, mire usted, señoría, comprenderá que eso le corresponderá decirlo al organismo de fiscalización, no a mí. Yo no soy el organismo de fiscalización. Yo dirijo una empresa pública...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Vale.

O sea, que ustedes tienen un convenio con Empleo. Eso genera fricciones importantes porque el propio Consejero de Innovación, el señor Vallejo, nos los dice, y nos dice: «¿Cómo le voy a quitar también esas competencias a Empleo?». Eso les genera problemas de contabilidad importantes...

El señor SERRANO AGUILAR

—Sí, sí, sí. Sí, sí.

La señora DOBLAS MIRANDA

—... importantísimos. Y ustedes no hablan con Empleo, los problemas de contabilidad me los como yo y yo hablo con Empleo. Es que eso no es creíble.

El señor SERRANO AGUILAR

—No, es que yo no le he dicho eso. Eso lo está diciendo usted, señoría.

Claro que hablamos con Empleo, del único aspecto que a nosotros nos preocupaba, que era el presupuestario. Claro que se habla con Empleo. Y claro que se establece, pues, un mayor rigor en la adecuación presupuestaria. Y si usted observa los informes... Lo que ocurre, como le vuelvo a repetir, es que el informe de Intervención llega un poco tarde, porque el informe de Intervención llega en 2005, cuando ya nosotros... Por ejemplo, el déficit de ese informe...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Se repite luego en 2007, 2008...

El señor SERRANO AGUILAR

—Si me permite que termine.

Pero el informe de 2003 señala, por ejemplo, un importante desajuste presupuestario que desaparece ya en 2005. ¿Por qué desaparece en 2005? Gracias a que nosotros lo vemos en el año 2003, en tiempo real. Tenga usted presente... Es que quizá hace falta ver una cuestión: nosotros somos una empresa pública, somos más empresa que Administración, somos una agencia empresarial, de hecho, en este momento. Por tanto, a nosotros, a mí, por ejemplo, como gestor, me preocupa mucho más lo que diga la auditoría de IDEA que la Intervención, porque la Intervención es un informe interno, que además no es vinculante, y que, hombre, me puede preocupar, pero se refiere a aspectos normalmente formales, no de fondo. Pero a mí me preocupa más la auditoría. Y la auditoría de 2003 ya ponía de relieve el desajuste que el informe de la Intervención, que nos llega en 2005, en 2005, le insisto, en julio de 2005, pone de relieve. Es decir, que es un tema ya..., no conocido, sino que ha sido objeto de discusión, de conversación y de ajuste con la Consejería de Empleo. De hecho, el ejercicio 2005 no termina con déficit en relación con el 3.1.L.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Claro, pero usted dice que, como eso le genera una diferencia, un descuadre en los pagos, un pequeño descuadre de unos treinta y ocho millones de euros, vamos...

El señor SERRANO AGUILAR

—Yo no... Yo no lo he minimizado.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Ese descuadre lo arreglan, pero no lo arreglan bien, porque no lo contabilizan ustedes como tienen que contabilizarlo, ¿no?

El señor SERRANO AGUILAR

—¿Cómo qué no? Yo le invito a que lea nuestros informes de auditoría del ejercicio 2005. Está sin salvedades todo ese tema.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Hombre, lo cierto es que como gasto plurianual parece que no está contemplado.

El señor SERRANO AGUILAR

—Al contrario, nosotros lo que hacemos es valorarlo precisamente en su cómputo anual, que es de la única manera que se puede hacer. Yo le pongo un ejemplo: hay un...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Hombre, aquí hay ayudas que son plurianuales, las ayudas sociolaborales, y se contemplan como anuales.

El señor SERRANO AGUILAR

—Claro, claro, claro.

No, se contempla la parte que está imputada a ese ejercicio económico en el que se contabiliza.

La señora DOBLAS MIRANDA

—No, no, pero eso tiene su propio envoltorio contable...



El señor SERRANO AGUILAR

—Sí.

La señora DOBLAS MIRANDA

—... que ustedes no utilizan, ustedes siempre lo contabilizan como anuales.

El señor SERRANO AGUILAR

—No, nosotros, hombre, nosotros lo que evaluamos... Cuando hablamos del déficit lo hablamos en el cómputo anual. En el ejercicio 2003 había un déficit de 38 millones de euros, que se va corrigiendo, y que en el ejercicio 2005 se equilibra. Yo hablo en esos términos.

Y al final de todo este proceso, la Agencia IDEA ha sido capaz de equilibrar completamente con Empleo todo, todo el 3.1.L.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Claro, utilizando las transferencias de financiación que... Lo cierto es que el Interventor General en su declaración nos dice que era una práctica habitual, incluso en otras consejerías, pero lo que nos dice es que lo que no era habitual de ningún modo es que la transferencia de financiación no implicara un encargo global, es decir, que se dejaran atrás los expedientes.

Y usted me está hablando de la contabilidad, me está diciendo que no, que sí, que lo contemplaban anualmente. Yo le digo que no es la forma de contabilizar un presupuesto plurianual, un gasto plurianual. Pero esto son cuestiones contables que son muy difíciles de explicar, en definitiva. Y a lo que voy a parar, a lo que voy a parar es que todo esto está montado, está montado para que el IFA no quiera enterarse de nada y Empleo no tenga a nadie que le diga qué es de lo que se tiene que enterar. Y hay una responsabilidad del IFA.

Y, mire usted, ayer se produce en esta Comisión un salto cualitativo, diría yo, porque en la declaración del señor González Matas se dice que él consulta con el IFA, él sí va al IFA. Y le dice al IFA: «Oye, que yo quiero entrar aquí en esto de estas mediaciones tan sustanciosas». Y el IFA le manda un disquete. Y el IFA, además, monta una mesa de contratación, ¿eh?, y lo llama a esa mesa de contratación, y por lo visto selecciona la aseguradora.

Hombre, yo creo, de verdad...

El señor SERRANO AGUILAR

—No..., no sé de lo que está usted hablando...

La señora DOBLAS MIRANDA

—... de verdad, creo que eso es un salto cualitativo. Y, además, a mí me llama la atención, de verdad, que un Director General diligente...

[Rumores.]

Por favor... Por favor, pido un poco de silencio.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Por favor, señora Moro.

La señora DOBLAS MIRANDA

—... un Director General diligente, que se encontrara con este marrón, porque no hay otra forma de llamarlo, por lo menos no investigara las actas. No investigara qué se había hecho en relación con estas actuaciones.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Doblas, le ruego vaya concluyendo.

El señor SERRANO AGUILAR

—Mire usted, señora Doblas, yo no conozco a nadie de ninguna agencia aseguradora, ni a este señor, que usted ha mencionado antes, ni a la compañía que representa. Yo no me dirigí a ninguna compañía aseguradora, en ningún momento. Yo no he enviado ningún documento ni disquete a ninguna compañía aseguradora. Y yo no sé a qué se refiere esa declaración que se ha hecho aquí. Que no he escuchado, por otra parte, porque realmente no

me interesaba. Así como ha habido otras que me han interesado y han hecho que les preste atención, como en este terreno es que realmente mi relación es absolutamente cero, no sé de quién me habla, no sé de qué me habla, y le aseguro que este que está aquí jamás ha tenido una conversación con ese señor.

La señora DOBLAS MIRANDA

—No, si usted lo ha dejado claro, que nada puede decir del período anterior, más bien nada va a decir del período anterior...

El señor SERRANO AGUILAR

—No. Ah, bueno, si se refiere al período anterior, comprenda usted que no pueda decir nada...

La señora DOBLAS MIRANDA

—No, no, pero yo lo que estoy diciendo es que este señor apunta ya, en un caso concreto, obviamente, del período anterior, apunta ya a la existencia de gestiones por parte del IFA más allá de ser mero ente pagador. Y además usted lo dice muy claro, yo me quiero desvincular de todo el período anterior. Es que no miro ni las actas, ni miro los acuerdos del Consejo Rector, ni miro las actuaciones anteriores, porque yo soy un gerente nuevo...

El señor SERRANO AGUILAR

—Naturalmente, señoría. ¿Usted quiere que yo me haga responsable de lo que se ha hecho anteriormente en una empresa?

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿Un Director General, para no asumir lo errores anteriores, no mira qué es lo que se ha hecho anteriormente?

El señor SERRANO AGUILAR

—Naturalmente que yo no miro lo que se ha hecho en el período anterior. Yo tengo un encargo de mi...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Es que eso sí que no se lo cree nadie...

El señor SERRANO AGUILAR

—¿Que no se lo cree nadie?

La señora DOBLAS MIRANDA

—O sea, que cuando llega alguien a una empresa...

El señor SERRANO AGUILAR

—Mire usted, perdone, señora, yo alguna experiencia en gestión de empresas tengo. Y yo, como es lógico, cuando usted llega, usted se sube a un tren en marcha. Usted tiene que asumir que el tren tiene que seguir llevando a los pasajeros al destino. Y usted toma las decisiones a partir de ese momento, a partir de ese momento. ¿Cómo voy a cuestionarme yo una decisión tomada años atrás, en unas condiciones que ignoro? ¿Habrá algo más injusto que cuestionar, con criterios del presente, actuaciones del pasado, y encima sin toda la información?

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Doblas, definitivamente, última pregunta.

La señora DOBLAS MIRANDA

—A partir de ese momento empiezan a aprobarse, a darse cuenta al Consejo Rector de las ayudas de más de 400.000 euros. ¿Son aprobadas por el Consejo Rector las ayudas de más de 450.000 euros? ¿Alguna vez lo hizo? ¿Alguna vez envió al Consejo de Gobierno las ayudas de más de un 1.200.000 euros? Le recuerdo las ayudas de Ángel Rodríguez de la Borbolla.

El señor SERRANO AGUILAR

—Vamos a ver, perdone usted. Discúlpeme usted. Mi responsabilidad se limita a trasladar al Consejo Rector, en una interpretación excesivamente prudente que quisimos hacer, impresionante, de transparencia con el órgano, habida cuenta de su composición y de la alta dignidad de muchas de las personas que allí se sentaban, entre otros pues el responsable de la Asesoría Jurídica de la Junta de Andalucía, el Letrado Jefe de los Servicios Jurídicos de la Junta de Andalucía, y nosotros al Consejo Rector llevamos todas las operaciones que superaban los 450.000 euros. Sí, se llevaron, pero igual que llevábamos todas. Es decir, que le dimos el mismo tratamiento que al resto de operaciones. Efectivamente, y se llevaron. Es que no sé a qué se refiere.

Pero usted comprenderá que yo puedo responder de eso de lo que yo hice. Si usted me dice a mí: «No, en el año 98...»

La señora DOBLAS MIRANDA

—No. Le estoy hablando de las ayudas al señor Rodríguez de la Borbolla, que fueron...

El señor SERRANO AGUILAR

—Todas se llevaron al Consejo Rector...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Y le puedo dar un listado de todas las ayudas que se concedieron en su época...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Doblas, señora Doblas, su tiempo ha concluido...

El señor SERRANO AGUILAR

—Lo tengo, lo tengo.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Doblas, su tiempo ha concluido.

Conteste, por favor, si tiene algo que añadir.

El señor SERRANO AGUILAR

—No. Yo creo que está respondido. Yo llevé al Consejo Rector, en efecto, todas las ayudas que se firmaron en mi época y que superaron los 450.000 euros.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Doblas. Muchas gracias, señor Serrano.

Corresponde ahora el turno de preguntas/respuestas al Grupo Parlamentario Socialista, para lo cual tiene la palabra su portavoz, la señora Moro.

La señora MORO CÁRDENO

—Gracias, señor Presidente.

Señor Serrano, bienvenido a esta Comisión.

El señor SERRANO AGUILAR

—Muchas gracias.

La señora MORO CÁRDENO

—Gracias por su comparecencia, por su información.

Evidentemente, estamos hablando de entes instrumentales muy importantes en Andalucía. Hacía una foto, y me parece bien que se haga una foto de qué ha supuesto y qué supone un ente como es la Agencia IDEA, por la actividad que desarrolla, que despliega. He aquí una organización, como decía, compleja. Una organización diversa y que abarca múltiples campos dentro de la actividad que tienen encomendada.

Por eso, y yendo a la cuestión que aquí nos ocupa en esta Comisión, usted llega o es nombrado Director General del IFA, entonces el IFA, todavía...

El señor SERRANO AGUILAR

—Sí.

La señora MORO CÁRDENO

—... en junio del 2004. En ese momento, el Instituto de Fomento de Andalucía pasa de la Consejería de Empleo a integrarse dentro de lo que es la nueva Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y además fue pionera, digamos, en el ámbito nacional. Por sus palabras y por su intervención en esta Comisión quiero entender que usted conoció ese procedimiento o esos pagos que realizaba el Instituto de Fomento de Andalucía con respecto a las ayudas sociolaborales y ayudas a empresas, que conoció el convenio por el cual se encargaba, digamos, esa actuación. ¿Pero quién le informó? Usted llegó a la dirección general, ¿y quién le informó de que había, precisamente, esa cuestión: que se materializaban los pagos de las ayudas sociolaborales y las ayudas a empresas que ordenaba la Dirección General de Trabajo?

El señor SERRANO AGUILAR

—Fíjese, señorita, que yo accedo al IFA, en la mitad del mes de junio, y es en la mitad del mes de julio, es decir, prácticamente, antes de treinta días después, cuando nosotros tenemos la obligación legal de llevar al Consejo Rector del IFA la formulación de las cuentas anuales del 2003. En esa formulación de las cuentas anuales del 2003, que van acompañadas de un informe de auditoría, se señalaba ya una salvedad en relación con el programa 3.1.L, por una deficiencia presupuestaria. Es decir, yo fui informado..., hombre, no sé decirle exactamente el día, pero imagino que en las primeras semanas de mi nombramiento, por las personas, que eran la de la Dirección de Finanzas, básicamente, que se ocupaban de dar, de ejecutar, de materializar los pagos que iban a dar de cada uno de esos convenios. Y fui informado pues del convenio, de cuál era la situación y de que teníamos un déficit presupuestario. Con arreglo a todo eso, como ya he explicado antes, como yo me planteo que, aprovechando el cambio de legislatura y que realmente ya estamos enmarcados en otra Consejería, podría ser el momento de cuestionarse, devolver este convenio, que Empleo lo manejara como entendiera mejor y atender nosotros directamente a nuestra propia Consejería matriz. Y a partir de ahí, ya lo he explicado, pues el Consejero decide que, hombre, que el convenio está prorrogado tácitamente, que figura ya en los presupuestos del 2004 con esa consignación, de transferencias de financiación a IDEA, para atender..., al IFA, para atender esta finalidad. Y se decide pues continuar prestando este servicio de colaboración en el mejor sentido de la colaboración entre departamentos de un mismo Gobierno. A mí se me pide, hombre, ya sé que esto es algo que no tiene nada que ver con vosotros, pero, bueno, pero si hay que seguir prestando los servicios, pues vamos a seguir prestando un servicio, igual que IDEA ha hecho, en otros momentos determinados, con otras acciones. Y así lo asumimos.

La señora MORO CÁRDENO

—Entiendo pues que recibió indicación...

El señor SERRANO AGUILAR

—Claro.

La señora MORO CÁRDENO

—... o alguna instrucción, por parte del propio Consejero, para que se siguiera prestando esa actuación que se estaba desarrollando por parte de la Agencia..., el Instituto de Fomento, todavía, de Andalucía.

El señor SERRANO AGUILAR

—Sí.

La señora MORO CÁRDENO

—¿Pero le llamó a usted, personalmente, la atención el hecho de que se continuara con ese pago de la ayuda, cuando estábamos hablando ya de otra Consejería? O sea, no...

El señor SERRANO AGUILAR

—Sí, pero le vuelvo repetir que en la historia de la agencia, hasta donde mi memoria llegaba, pues eso había ocurrido en más ocasiones. Y entonces pues no era una cuestión extraordinaria. Era una cuestión que siendo siempre, teniendo..., ocupando una actividad marginal dentro de la casa, como he dicho, ninguna persona de la estructura se ocupaba de esto expresamente. Pues era, sin embargo, algo que había venido siendo habitual, el recibir encargos para hacer determinados tipos de gestiones concretas.

La señora MORO CÁRDENO

—Dentro de esa organización, de la que ha hecho usted la foto, compleja, diversa, con diversos campos, como es la Agencia IDEA, ¿qué diría usted o cómo situaría usted esa actividad dentro de ese conjunto de la agencia?

El señor SERRANO AGUILAR

—Claro, es que realmente, digamos, le dedicábamos el mínimo tiempo posible. Es decir, si a usted le encomiendan construir un edificio pues tiene que tomar tiempo, si a usted lo que le encomiendan es pintar una reja de una ventana, pues pinta la reja de la ventana y se va. Entonces, a nosotros lo que se nos había encomendado era la materialización del pago. Y, por tanto, de lo único que nos ocupábamos era de la materialización del pago. De forma que la firma de los convenios, como toda otra cuestión, pues están sujetos a los procedimientos internos de la agencia, en los que afectaba a la materialización del pago.

La señora MORO CÁRDENO

—No sé si lo he entendido en su intervención, o a alguna pregunta de la anterior portavoz, acerca de los expedientes donde se concentraban, digamos, donde se concedían esas ayudas —no sé si le he entendido bien o no, pero me gustaría que me lo aclarara—, ¿hacía algún seguimiento o algún control la Agencia sobre estos expedientes de ayudas?

El señor SERRANO AGUILAR

—No tenía ninguna competencia para hacerlo, no se le había encomendado y no teníamos ninguna forma de hacerlo, porque es que no contábamos con el expediente. El expediente obraba en poder de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, que, además, manifestaba por escrito que era conforme con el propio expediente. Es decir, a nosotros se nos encomendaba, insisto, única y exclusivamente la materialización del pago. Por tanto, de todo lo demás, tanto de la conformación de la decisión, como de la tramitación, como del posible o hipotético seguimiento, solo se ocupaba la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, porque así se determinó en el encargo y en la encomienda que se le hizo a la Agencia IDEA.

La señora MORO CÁRDENO

—Supongo, entonces, que la Agencia no tenía acceso a esos expedientes, nunca.

El señor SERRANO AGUILAR

—La Agencia nunca tuvo acceso a ninguno de los expedientes... del expediente del programa 3.1.L, a ninguno.

La señora MORO CÁRDENO

—¿Y alguna vez usted, o cualquiera de su personal que trabajaba en la Agencia, tiene usted conocimiento de ello, sabe si solicitó o pidió alguno de los expedientes o todos los expedientes que se tramitaban en la Dirección General de Trabajo?

El señor SERRANO AGUILAR

—Desde la organización que yo dirigí nunca se pidió ninguna documentación, porque entendíamos que eso correspondía a la Dirección General y a la consejería encomendada. Si a nosotros, si a mí me dice...

Yo vuelvo a repetir. Es que, claro, quizás aquí sea importante no perder el punto de referencia. Yo comprendo que esto, analizado desde fuera y con..., en fin, con una cierta visión, pues se puede ver de otra forma, pero tenga usted presente que nosotros somos una agencia empresarial. Es decir, nosotros somos una empresa pública, y nosotros somos una empresa pública, hay un convenio, firmado por un Consejero y firmado por el presidente de la Agencia, que a nosotros nos obliga a hacer determinadas cosas que están decididas en una dirección general —

insisto—, en una dirección general del Gobierno andaluz. No es que no tenga ninguna competencia, sino que, incluso protocolariamente, estoy por debajo. Mire usted, pues ellos sabrán, ¿no?

Es que, claro, uno tiene que presuponer. Y, de hecho, la ley te obliga a presuponer la legalidad de la acción de la Administración. Pues, oiga, ustedes son parlamentarios: insten una modificación. Ya sé que es una ley de ámbito estatal, pero insten una modificación de la Ley de Procedimiento Administrativo. Es que la ley a mí me obliga a considerar la presunción de legalidad de un acto de una administración.

La señora MORO CÁRDENO

—Usted me hablaba, y le comentaba yo también, del tema del control. ¿Qué tipo de controles hay en la Agencia IDEA?

El señor SERRANO AGUILAR

—Muchos más de los que haya podido dejarse entrever por las cuestiones que se han puesto de relieve en relación con este asunto.

La Agencia IDEA estaba sujeta —y yo insisto en lo de en primer lugar— a su auditoría externa. Digo lo de la auditoría porque el personal de la Agencia, en el origen, se conforma con personas que provienen fundamentalmente del mundo de la empresa, no de la Administración, y, por tanto, la visión es más enfocada al funcionamiento de una empresa que desde la Administración, y, evidentemente, como he dicho antes, el informe de auditoría tiene una virtualidad que no tiene el de Intervención, que es público, que acompaña a nuestras cuentas anuales y que, por tanto, es visualizado por las entidades bancarias o financieras que se relacionan con nosotros y tiene que ver con la credibilidad y la solvencia de nuestro patrimonio frente a los terceros con los que nos relacionamos.

Por eso, para nosotros lo más importante, como gestores de esa organización, fue siempre el papel de la auditoría. Papel de la auditoría que, con el proceso evolutivo de los mecanismos de fiscalización, termina recayendo en la Intervención General de la Junta de Andalucía, la responsabilidad de la contratación y el pago, incluso de la auditoría, para darle todavía más independencia con respecto de la propia empresa pública que se audita.

En segundo lugar, la Agencia IDEA está sometida al control financiero permanente de la Intervención. Esto es un control, como explicó el Interventor, que se desarrolla a posteriori, con técnicas de auditoría, y que da lugar a un dictamen, a un informe, que, aunque no es de obligado cumplimiento, si se detectan en él irregularidades o cuestiones graves, entonces sí pasa a ser de obligado cumplimiento mediante la transformación en informe de actuación, que tengo que decir contundentemente que en este caso jamás se produjo.

Entonces, además del papel de la Intervención, que señala incumplimientos, desde nuestro punto de vista, siempre más de carácter formal, y que, hombre, evidentemente, siempre hay que tener en cuenta y procurábamos tenerlo en cuenta, luego teníamos, desde relativamente poco tiempo atrás, la presencia de una unidad de control interno, integrada por personas que, siendo plantilla de la Agencia, el responsable de la Unidad de Control Interno era dependiente directamente del Director General, para darle independencia con respecto al resto de la organización, y era una persona consensuada y con el visto bueno de la Intervención General. Esta unidad de control interno es la que recibe los convenios cuando son firmados por un importe superior a 100.000 euros, es la que tiene acceso a cualquier documento que quiera, en tiempo real de su actividad, y, además está dentro de la propia estructura de la organización.

Y, luego, la Agencia, evidentemente, está sujeta a los organismos de control de la Intervención General del Estado, por cuanto administra fondos europeos, de la propia Unión Europea.

Nosotros hemos sufrido auditorías de organismos europeos y fiscalización de organismos europeos, porque la Agencia ha manejado un volumen muy importante, tradicionalmente, de recursos europeos, tengo que decir que de forma imaculada y de forma que ha merecido, incluso, comentarios de elogio por parte de los responsables de esa Comisaría. Y luego, por último, la Agencia está sujeta al control de la Cámara de Cuentas. Es decir, la Cámara de Cuentas ha tenido... No, me refiero que está sujeta en la medida en la que yo deposito las cuentas anuales en la Cámara de Cuentas, acompañadas de su informe de Intervención, todos los años. Es decir, que hay una posibilidad de adicionalmente algo, ¿no? A eso me refería.

[Intervención no registrada.]

No, pero, bueno, prefiero... No, básicamente esos son los controles a los que está sujeto, señora Moro, el funcionamiento de la Agencia IDEA.

La señora MORO CÁRDENO

—Gracias, señor Serrano.

Hablando del control financiero, antes se ha manifestado, se ha puesto de manifiesto aquí, anteriormente, el tema del informe de la Intervención; informe que corresponde al ejercicio 2003, que se recibe en IDEA en el año 2005... Usted, supongo que, como ha dicho, lo vio, lo analizó...

Ese informe se acompañaba por un informe adicional.

El señor SERRANO AGUILAR

—Sí.

La señora MORO CÁRDENO

—Por un informe adicional que ponía de manifiesto ciertas cuestiones en referencia al procedimiento, ¿no?, que se estaba tramitando, se estaba llevando a cabo dentro de la Dirección General de Trabajo. ¿Tenía que hacer algo la Agencia IDEA con respecto a esto?

El señor SERRANO AGUILAR

—Nosotros entendimos que no teníamos nada que hacer con respecto a este informe. Pero no lo entendimos nosotros solos, lo entendió el propio ex Interventor General y así lo manifestó en esta sede, en esta misma Comisión con sus propias palabras, que no creo que sea necesario que yo repita, pero lo dijo de manera muy expresa. La Agencia IDEA no tenía nada que hacer en relación con esto, puesto que se trataba de incumplimientos de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, no de la Agencia IDEA, y, obviamente, no estaba en nuestra mano ni resolverlo, ni instar a que se resolviera.

La señora MORO CÁRDENO

—Entendió que, posteriormente, si la cuestión no...

El señor SERRANO AGUILAR

—Bueno, posteriormente, en años subsiguientes, desaparece ese tipo de comentarios de los informes de Intervención, son bastante más ligeros con respecto a esto, se centran más en aspectos..., de nuevo siempre sobre la cuestión de la transferencia de financiación, que el propio Interventor General, al final, aquí realizó una disertación de legalidad, en la defensa de la legalidad, como... Hombre, por otra parte, aparecía como que, si figura así en todo el entramado legal de la Ley de Presupuestos, es difícil argumentarle razones de ilegalidad. Desde luego, quien no se lo iba a argumentar, insisto, soy yo, sino que deberían de haberlo argumentado otros, ¿no?

La señora MORO CÁRDENO

—Volviendo al tema de los convenios, usted decía que se firmaban unos convenios particulares que, de alguna forma, cumpliendo las estipulaciones —aquí tengo el convenio marco—, cumpliendo las estipulaciones del propio convenio marco, dice que la Dirección General de Trabajo firmaría convenios particulares de colaboración al objeto de dar cabida, pues a esas ayudas que tramitaba y que concedía desde la Dirección General. ¿Es así?

El señor SERRANO AGUILAR

—Sí.

La señora MORO CÁRDENO

—¿Quién firmaba esos convenios por parte de la Agencia?

El señor SERRANO AGUILAR

—Por parte de la Agencia los firmaba el Director General.

La señora MORO CÁRDENO

—Y todos esos convenios...

El señor SERRANO AGUILAR

—Los firmaba yo, en la época mía. Disculpe.

La señora MORO CÁRDENO

—¿Todos esos convenios particulares de colaboración a los que hace mención el convenio marco tenían que ser autorizados o ratificados por el consejo rector de la Agencia?

El señor SERRANO AGUILAR

—Cuando superan la cantidad de 450.000 euros, de acuerdo con los estatutos vigentes hasta la promulgación de los estatutos de febrero de 2007 —eran cuatrocientos cincuenta mil y pico, porque se refería a la cifra redonda de 75 millones de pesetas antiguas—; pues, cuando superaba esa cuantía, tenía que ir a consejo rector. Así lo entendíamos nosotros. Aunque yo insisto en que se ha expresado aquí y, además, yo, ahora, que con ocasión, lógicamente, de todo esto, pues uno ha tenido también la ocasión de volver a discutir con antiguos colaboradores, de volver a pedir opinión jurídica, de volver a leer documentos y papeles, aunque yo también ahora soy de la opinión, aquí manifestada por el Consejero Ávila y también por el ex Consejero Vallejo, de que realmente no había que haber llevado ningún convenio a ratificación al consejo rector, puesto que no eran operaciones propias de la Agencia ni de sus empresas participadas.

La señora MORO CÁRDENO

—¿Cuándo es preceptiva la autorización? O sea, del consejo rector, hay un compromiso de...

El señor SERRANO AGUILAR

—Cuando se trata de operaciones propias de la propia Agencia o de sus empresas participadas, operaciones de gasto, riesgo o créditos, creo que dice, superiores a 450.000 euros.

La señora MORO CÁRDENO

—Pero, a pesar de eso, había convenios que..., o todos los convenios se...

El señor SERRANO AGUILAR

—Yo, en la época en la que tuve la responsabilidad de dirigir IDEA pues..., pensamos que era mejor llevarlos y que, ante la duda, pues mejor los llevábamos, y llevábamos todos los que superaban los 450.000 euros.

La señora MORO CÁRDENO

—¿Pero se ratificaban allí, se autorizaban o simplemente se daba conocimiento?

El señor SERRANO AGUILAR

—Se utilizaba siempre en IDEA, en las actas del consejo rector —ustedes han tenido acceso a las mismas—..., siempre se utiliza el mismo formulismo: «Autorizar al Director General la firma de...». Es una forma elegante, lógicamente, de dar una orden a la Dirección General, es el mismo formulismo que se emplea en cualquier otro encargo, en cualquier otra decisión del consejo rector.

Es decir, lo que se hace es autorizar, bendecir, de alguna manera, instar a que se firme ese convenio por esa cuantía, con ese contenido que es conocido de la A a la Z por todo el consejo rector.

La señora MORO CÁRDENO

—¿Usted decía que se informaba también de los convenios cuando superaban la cifra de 100.000 euros?

El señor SERRANO AGUILAR

—No, pero lo que quiero decir es que se da traslado del mismo convenio, se da traslado a la Intervención, cuando supera la cantidad de 100.000..., o de 150.000 euros, creo recordar ya.

La señora MORO CÁRDENO

—¿Y eso se hace mensualmente?

El señor SERRANO AGUILAR

—Eso se hace yo creo que mensualmente, pero, en cualquier caso, se hace con una periodicidad...



La señora MORO CÁRDENO

—Habitualmente.

El señor SERRANO AGUILAR

—Sí, sí, habitualmente.

La señora MORO CÁRDENO

—Igual que se firma un convenio cuando...

El señor SERRANO AGUILAR

—Y desde que existe la figura de control financiero permanente, de manera yo creo que inmediata se le da a control financiero permanente. Otra cosa es el envío a la Intervención General.

La señora MORO CÁRDENO

—O sea, que los convenios...

El señor SERRANO AGUILAR

—Los convenios los conoce la Intervención General conforme se van firmando.

La señora MORO CÁRDENO

—¿Y en algún momento...? Ya que dice, no había obligación legal, no era preceptivo que esos convenios tuvieran que autorizarse o justificarse por parte del consejo rector. Sin embargo, parece ser que se trasladaban a dicho órgano.

El señor SERRANO AGUILAR

—Sí, porque en aquel momento se pensaba que sí, que era mejor llevarlo, y se llevaba.

La señora MORO CÁRDENO

—Bien. ¿Y en algún momento usted, que ha sido, lógicamente, miembro del consejo rector...?

El señor SERRANO AGUILAR

—No, yo nunca he sido... Perdona, una apreciación, nunca he sido miembro del consejo rector, siempre he estado invitado por el consejo rector.

La señora MORO CÁRDENO

—Ha estado en las reuniones del consejo rector...

El señor SERRANO AGUILAR

—Desde los nuevos estatutos, con un reconocimiento expreso legal del derecho de asistir con voz y sin voto, pero sin ser miembro del consejo rector.

La señora MORO CÁRDENO

—O sea, que asistía.

El señor SERRANO AGUILAR

—Sí, asistía.

La señora MORO CÁRDENO

—No era miembro, pero asistía.

El señor SERRANO AGUILAR

—Asistía a todos, sí.

La señora MORO CÁRDENO

—¿Y usted, en aquellas reuniones del consejo rector, en algún momento...? Donde supongo que los convenios, lógicamente, se distribuían entre los miembros...

El señor SERRANO AGUILAR

—Sí, claro, se repartían como el resto de la documentación.

La señora MORO CÁRDENO

—... del consejo rector para que lo vieran, para que... ¿Usted recuerda que en algún momento, en esas reuniones del consejo rector, alguno de los miembros del consejo rector...? Estamos hablando de personas que, desde mi punto de vista, pues son personas con conocimientos jurídicos relevantes, son personas con importantes conocimientos técnicos. ¿Usted recuerda si en algún momento alguna de esas personas puso de manifiesto, planteó alguna duda sobre los convenios, o habló de una presunta ilegalidad o irregularidad respecto de lo que se contenía en esos convenios?

El señor SERRANO AGUILAR

—En absoluto. Nosotros remitíamos la información que iba a ser tratada en el consejo rector. Fijese que los consejos rectores realmente eran prolijos, y si han tenido acceso a las actas han visto que son muy numerosos los puntos del orden del día.

Nosotros mandábamos la documentación aproximadamente con una semana de anticipación a los consejeros, que tenían, por tanto, ocasión de estudiársela y leerla, y en el consejo rector, como he expresado ya, se sentaba el jefe de la asesoría jurídica de la Junta de Andalucía, y ni él como máxima autoridad jurídica presente en esa mesa ni ningún otro consejero manifestó nunca ninguna reserva de carácter legal sobre estos convenios.

La señora MORO CÁRDENO

—Por volver un poco a esa actuación que..., a esa labor que realizaba el IFA por encargo de la Dirección General de Trabajo, ¿cómo lo hacía? ¿Eso..., había algún procedimiento dentro de la Agencia IDEA para realizar ese tipo de actuaciones?

El señor SERRANO AGUILAR

—Un procedimiento muy simple, porque la tarea era muy simple. Es decir, a nosotros nos llegaba el convenio e, inmediatamente que llegaba el convenio, era visto, como todo lo que se le pasaba a la firma, por el Director General, por la Secretaría General, que es la garante en IDEA del cumplimiento de legalidad, de acuerdo con los estatutos y..., pues se me pasaba a la firma. Cuando se me pasaba a la firma, inmediatamente se bajaba una copia a Finanzas y el pago pues se producía en función de la disponibilidad de tesorería, como es normal.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Moro, le ruego vaya concluyendo.

La señora MORO CÁRDENO

—Sí.

Con respecto a ese tema, las órdenes de pago..., supongo que tendrían que ir determinadas especificaciones, al objeto de poder dar, lógicamente, curso a ese gasto, a ese pago, por parte de la Agencia IDEA. ¿Qué especificaciones se contenían? ¿Cómo se hacía esto?

El señor SERRANO AGUILAR

—Solamente contenía la especificación de cantidad, destinatario y cuenta corriente, exclusivamente. Y esos eran los términos que usaba la contabilidad nuestra para hacer un seguimiento, sobre todo, en los expedientes que eran de pago plurianual, porque los se podían materializar en un solo pago pues se materializaban en un solo pago, y ya el convenio..., quedaba extinguida nuestra responsabilidad a partir de ese momento, entendíamos nosotros, con respecto del mismo, ¿no?

La señora MORO CÁRDENO

—O sea, que era un mecanismo simple, que no...

El señor SERRANO AGUILAR

—Sí, era simplemente...

La señora MORO CÁRDENO

—¿Y qué área o qué departamento era el encargado de realizar...?

El señor SERRANO AGUILAR

—La Dirección de Administración y Finanzas, como la de todos los pagos que la Agencia IDEA hacía.

La señora MORO CÁRDENO

—Que era uno más de los que realmente realizaba en el conjunto de...

El señor SERRANO AGUILAR

—No, quiero decir, toda la gestión de contabilidad, de administración y de finanzas se hacía en el seno de una dirección, y en esa dirección es donde se materializaba, lógicamente, pues la orden de pagar, ¿no?

La señora MORO CÁRDENO

—Bueno. Señor Presidente, he terminado.

Muchas gracias, señor Serrano.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Moro.

Corresponde ahora el turno de intervención al Grupo Parlamentario Popular, cuyo portavoz será, en esta ocasión, el señor Salas.

Señor Salas, tiene usted la palabra.

El señor SALAS MACHUCA

—Gracias, señor Presidente.

Gracias, señor Serrano, por comparecer en esta Comisión. Pero yo creo que usted está defendiendo lo imposible, desde luego, fuera de la lógica, porque parece que el IFA es una especie de cápsula, de habitación del pánico, que no se comunica con otros compartimentos de la Administración. Y perdone que le diga, yo que creo que usted es uno de los vecinos que no avisó a los bomberos de que estaba ardiendo el piso de al lado, porque, efectivamente, el IFA tuvo conocimiento de numerosas cuestiones que podían haber encendido la luz de alarma.

Yo le hago una pregunta directa. ¿En algún momento, como Director General, usted pudo haber detenido, corregido, las actuaciones absolutamente ilegales que se estaban haciendo con el programa 3.1.L?

El señor SERRANO AGUILAR

—Señor Salas, yo comprendo que usted podrá pensar libremente lo que quiera. Yo le garantizo a usted que yo nunca tuve la percepción de poder frenar nada, básicamente, por dos razones. Porque nunca tuve ninguna clase de información que instara a que tuviéramos que frenar nada, más allá de la presupuestaria, que siempre me preocupó. Y que, de hecho, hace que la Dirección General ralentice la firma de convenios durante el año 2005 y 2004, que en total se firmaron solo cuatro convenios y que permitió reequilibrar financieramente la dotación de recursos a lo largo del ejercicio 2005.

El señor SALAS MACHUCA

—Usted no...

El señor SERRANO AGUILAR

—Pero yo nunca tuve ninguna percepción de que estuviera ocurriendo nada ilegal porque, de haberla tenido, efectivamente, sí hubiera ido adonde hubiera tenido que ir. Pero yo nunca tuve...

El señor SALAS MACHUCA

—Me va a permitir que le lea la letra ñ), que es competencia suya, en el artículo 2 de los estatutos de 2007. Usted ejerce la dirección de todos los servicios y del personal de la Agencia, así como su evaluación e inspección.

El señor SERRANO AGUILAR

—Sí, sí. De la Agencia.

El señor SALAS MACHUCA

—Usted lleva el día a día de la Agencia, usted es el responsable.

El señor SERRANO AGUILAR

—Sí, sí, y tengo que asumir el ciento por ciento de la responsabilidad del cargo, sí. Pero de la Agencia.

El señor SALAS MACHUCA

—Entonces, usted ha leído el informe de la Intervención.

El señor SERRANO AGUILAR

—He leído el informe de la Intervención.

El señor SALAS MACHUCA

—Y en el informe de la Intervención queda plasmado perfectamente que cuando se hace el análisis de los expedientes que hay en Empleo, bueno, le puedo decir las cosas que dice este informe...

El señor SERRANO AGUILAR

—No, si me lo he leído, si quiere...

El señor SALAS MACHUCA

—¿Y a usted no se le ocurre ponerse en contacto con el Director General, ponerse en contacto con sus jefes directos, con el señor Vallejo, para advertirle de que todo el procedimiento es ilegal, puesto que ese informe vulnera la Ley de Subvenciones, vulnera la Ley de Hacienda, vulnera todo el procedimiento administrativo?

El señor SERRANO AGUILAR

—Mire usted, señoría, evidentemente, yo ese informe lo comento con el Viceconsejero con el que yo..., normalmente despachamos el día a día. Como usted comprenderá, el Viceconsejero, además, de Innovación también había recibido el informe. Nosotros entendimos que la Viceconsejería de Empleo estaría aplicada en resolver el problema, porque, como usted comprenderá, ahí se señalan incumplimientos relevantes y la obligación, entiendo yo, implícita, ¿no?, del interventor. Si esos incumplimientos no se corrigen, pues tendrá que hacer el paso subsiguiente para imponer la corrección.

El señor SALAS MACHUCA

—¿Usted habló con el Director General de Trabajo, con el señor Guerrero?

El señor SERRANO AGUILAR

—Yo no recuerdo, personalmente, haber hablado sobre aspectos que le competían a él, porque... No lo recuerdo. Pero no creo que fuera conversación... Mire, yo...

El señor SALAS MACHUCA

—¿No es conversación el desfase presupuestario que está provocando la relación...?

El señor SERRANO AGUILAR

—El desfase sí, sí, sí.

El señor SALAS MACHUCA

—¿Y tampoco...?

El señor SERRANO AGUILAR

—No, no, perdóneme, el desfase presupuestario sí.

El señor SALAS MACHUCA

—Perdone, ¿y tampoco es motivo de llamar al Director General para decirle: «Oye, ¿qué está pasando? De los 14 expedientes que ha revisado la Intervención, pues no hay ni uno que tenga un papel»? ¿No se le ocurre a usted decirse al Director General?

El señor SERRANO AGUILAR

—Señor Salas... Pues, la verdad, yo no recuerdo... No me veo, además, a mí mismo llamándole la atención a un superior, ¿no? Entonces, pues, la verdad es que no.

Yo hablé con el señor Guerrero en múltiples ocasiones, evidentemente, y siempre me ocupé de la parte que a mí me competía y que yo entendía que era la que podía poner en dificultad a la Agencia, que era el tema presupuestario.

El señor SALAS MACHUCA

—Pero usted entenderá la derivación política en cuanto a la responsabilidad que usted mismo está hoy declarando. Porque usted lee un informe que es demoledor, demoledor.

El señor SERRANO AGUILAR

—Es demoledor con respecto al empleo.

El señor SALAS MACHUCA

—Y usted no hace absolutamente nada...

El señor SERRANO AGUILAR

—Sí, el informe a mí no me conmina a hacer nada. Es más, si me hubiera conminado a hacer algo, y yo no lo hubiera hecho, la Intervención tenía obligación de haber actuado contra IDEA.

El señor SALAS MACHUCA

—Pero, mire usted, mire usted, es que yo creo que sí, que le compete, que le compete porque nadie hace referencia nunca a lo que dice realmente el convenio. El convenio no habla sobre materializar los pagos; el convenio dice, en su estipulación primera, que el IFA presta su asistencia técnica permanente, coordinando sus actuaciones y materializando las ayudas. Pero la coordinación existe.

El señor SERRANO AGUILAR

—Me va usted a permitir que le diga, señor Salas, con todo el respeto, que eso es lo que pone el convenio en el año 2001. Eso se limitó, de manera única y exclusiva, a la orden de materializar los pagos. A IDEA jamás se le pidió ninguna opinión...

El señor SALAS MACHUCA

—¿Dónde dice eso? ¿Dónde acuerda eso el Consejo Rector?

El señor SERRANO AGUILAR

—No lo sé. Yo lo que le vuelvo a repetir es que el encargo que yo recibo en cada momento es materializar los pagos, única y exclusivamente.

El señor SALAS MACHUCA

—No, no, no. Perdone, no. El convenio no dice solo eso: habla de coordinación. Si se lo estoy leyendo: «coordinar sus actuaciones».

El señor SERRANO AGUILAR

—Y, de hecho, nosotros nos coordinamos en la parte que teníamos que coordinarnos, que era la presupuestaria.

El señor SALAS MACHUCA

—No, en la parte toda. Porque, mire, le voy a dar un convenio, le voy a leer un convenio. Por cierto, un convenio que afirma usted, porque su responsabilidad no está solo en no avisar, es que usted insistió todavía en llevar a los Consejos Rectores para que se siguieran dando ayudas. Tengo el de Tialna: un millón y medio de euros en un convenio que usted firma. La estipulación segunda dice que «ya en febrero del 2004, por encargo del Instituto de Fomento de Andalucía, la empresa Ingeman realiza una valoración técnica de los equipos y bienes inmuebles de Tialna, que fue remitido al director general». O sea, a iniciativa de la propia agencia, del propio IFA, se comunica con la Dirección de Trabajo porque, evidentemente, se coordinaba para, efectivamente, valorar la posibilidad de darle el dinero a esta empresa: un millón y medio.

El señor SERRANO AGUILAR

—Me está usted hablando del 2004. Está usted haciendo referencia a una acción de la Agencia IFA del 2004.

El señor SALAS MACHUCA

—Que firmó usted, que firmó usted.

El señor SERRANO AGUILAR

—Sí, pero no. Digo que la referencia es de una gestión de 2004, de febrero de 2004.

El señor SALAS MACHUCA

—Pero que ha firmado usted.

El señor SERRANO AGUILAR

—Yo lo que firmo es lo que firmo.

El señor SALAS MACHUCA

—Pero, mire usted, mire usted, ¿el IFA lo hace en 2004? Porque, efectivamente, coordinaba...

El señor SERRANO AGUILAR

—Pero usted está leyendo, perdóneme, señor Salas, usted está leyendo el expositivo, creo, ¿no?, o no sé si son estipulaciones. Las estipulaciones es a lo que yo me obligo con mi firma, ¿no? El expositivo forma parte, efectivamente, de la...

El señor SALAS MACHUCA

—No, no, no. Mire usted, no. Usted firma esto de los pies a la cabeza.

El señor SERRANO AGUILAR

—Sí, lo firmo entero. Que sí, lo que le estoy diciendo, evidentemente.

El señor SALAS MACHUCA

—No, firmado al margen, mire usted, le vuelvo a insistirle...

El señor SERRANO AGUILAR

—Lo que le estoy diciendo es que lo que me obliga de esa firma son las estipulaciones.

El señor SALAS MACHUCA

—No, no, vuelvo a insistirle...

El señor SERRANO AGUILAR

—Hombre, no me va a obligar a algo que ya ha ocurrido.

El señor SALAS MACHUCA

—Señor Serrano, si es que es una cuestión de lógica, vuelvo a insistirle, coordinada, porque lo decía el...

El señor SERRANO AGUILAR

—No, nosotros no coordinábamos nada, señor Salas.

El señor SALAS MACHUCA

—Pues estaba usted incumpliendo expresamente...

El señor SERRANO AGUILAR

—Pues estaríamos incumpliendo el convenio, pero nosotros no estábamos coordinando nada.

El señor SALAS MACHUCA

—Y además, por cierto, un convenio que usted sabe de sobra que tenía una fecha de caducidad en el 2003, que usted dice que prorrogó, prorrogó...

El señor SERRANO AGUILAR

—Yo soy informado jurídicamente de que está prorrogado tácitamente, no lo...

El señor SALAS MACHUCA

—¿Existen esos informes jurídicos?

El señor SERRANO AGUILAR

—No, hombre, le hablo de..., por lo visto, mire usted, le vuelvo a repetir que yo no tengo formación jurídica, y la opinión de todos los letrados que sobre esta materia yo he podido consultar es coincidente. Los convenios se pueden, de hecho, prorrogar tácitamente, si no son denunciados por las partes, y a quien correspondía la denuncia era al Presidente...

El señor SALAS MACHUCA

—Sin embargo, el Interventor General ha hablado de que ese convenio necesitaba una ampliación expresa y, por lo tanto, sujeta a informe jurídico. Eso no se hizo, no se hizo.

El señor SERRANO AGUILAR

—Le vuelvo a repetir que no era la opinión de...

El señor SALAS MACHUCA

—¿Pero usted tiene el aval jurídico? ¿Usted puede decir que el IFA o...?

El señor SERRANO AGUILAR

—Yo no tengo un informe jurídico que diga eso, pero es una opinión, yo creo que universalmente...

El señor SALAS MACHUCA

—¿Pero usted cree que eso es manera de proceder en una Administración? Usted hace una consulta, supongo que una consulta...

Mire, señor Serrano, es que este no es un convenio cualquiera; este es un convenio que tiene trascendencias legales y trascendencias financieras importantísimas, importantísimas, y usted da por hecho que con una consulta, no sé a qué letrado... Yo creo que lo conveniente hubiera sido, efectivamente, una valoración jurídica, bien de los técnicos jurídicos del IFA o de la Consejería matriz, que era la Consejería de Innovación, y usted no lo hizo, y usted no lo hizo.

El señor SERRANO AGUILAR

—Yo le vuelvo a repetir que, hombre, se han expresado en esta sede ya haciendo referencias legales. Yo las puedo buscar, porque en la comparecencia del ex Consejero Vallejo él se refiere expresamente a la prórroga tácita del convenio, aquí, en esta sede, y aquí, en esta sede, lo expresó con una referencia legal. Si quiere yo la busco y se la leo, pero que, entiéndame...

El señor SALAS MACHUCA

—Referencia legal construida a posteriori. Yo digo, cuando usted... Porque, mire usted, se produce una cosa importantísima, que es que se dividen las consejerías.

El señor SERRANO AGUILAR

—Sí, sí, sí.

El señor SALAS MACHUCA

—Y supongo que el señor Mencía le comentaría toda esta dinámica. ¿Se la comentó o no se la comentó?

El señor SERRANO AGUILAR

—Más que con él lo comenté con el responsable de finanzas.

El señor SALAS MACHUCA

—Y ese responsable de finanzas le dice: mire, estos convenios, este convenio está vencido. Vamos a hacer... Lo lógico, digo, lo lógico hubiera sido vamos a elevar una consulta jurídica, jurídica.

El señor SERRANO AGUILAR

—Mire usted, el convenio aparece reflejado como tal ya en la memoria de la Ley de Presupuestos de 2004.

El señor SALAS MACHUCA

—Bueno, ¿y qué pasa?

El señor SERRANO AGUILAR

—Pues si la propia ley está hablando de un convenio...

El señor SALAS MACHUCA

—La ley puede... Mire usted, la Ley de Presupuestos lo que aprueba son partidas presupuestarias...

El señor SERRANO AGUILAR

—Hombre, y en la memoria... Mire usted, ahí sí que hay sentencias y jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

El señor SALAS MACHUCA

—No, no, no...

El señor SERRANO AGUILAR

—El cuerpo de la ley lo conforman sus memorias, todos sus indicadores...

El señor SALAS MACHUCA

—No, no, no. Lo que vota este Parlamento, que yo he sido diputado en este Parlamento, son las partidas presupuestarias.

El señor SERRANO AGUILAR

—Yo no puedo entrar en un terreno de debate jurídico porque no es mi especialidad, soy ingeniero, no abogado.

El señor SALAS MACHUCA

—Por cierto, ¿por qué estos convenios, que superaban el millón y medio, no eran elevados al Consejo de Gobierno?



El señor SERRANO AGUILAR

—¿El millón y medio, 1.500.000 euros está diciendo?

El señor SALAS MACHUCA

—Sí, sí.

El señor SERRANO AGUILAR

—¿Un millón quinientos mil euros? ¿De qué está hablando...?

El señor SALAS MACHUCA

—De este, por ejemplo, de Tialna o de Martínez Barragán.

El señor SERRANO AGUILAR

—¿Pero ese convenio qué es, de ayuda directa o es de...?

El señor SALAS MACHUCA

—Sí, sí, sí, a una empresa.

El señor SERRANO AGUILAR

—¿Y por importe de?

El señor SALAS MACHUCA

—Un millón quinientos mil euros. Aquí está.

El señor SERRANO AGUILAR

—La responsabilidad mía es elevarlo al Consejo Rector y la del Consejo Rector es la de elevarlo al Consejo de Gobierno.

El señor SALAS MACHUCA

—Sí, pero el Consejo Rector, todas las actas...

El señor SERRANO AGUILAR

—Yo no presido el Consejo Rector.

El señor SALAS MACHUCA

—Bueno, mire usted, pero usted estaba allí sentado y usted es el responsable del día a día, porque quien lo lleva es usted y quien informa es usted.

El señor SERRANO AGUILAR

—Sí, sí, pero el responsable del cumplimiento de la legalidad no soy yo, es el...

El señor SALAS MACHUCA

—El cumplimiento de la legalidad, y para eso están todas las actas, viene perfectamente claro: en todo lo que supere 1.200.000 euros viene la coletilla «se acuerda por unanimidad elevar al Consejo de Gobierno para su aprobación»... Perdón: «para su ratificación».

El señor SERRANO AGUILAR

—Me va usted a permitir que vea la fecha de los convenios a los que se refiere, porque yo no tengo esa...

El señor SALAS MACHUCA

—Mire usted, 30 de marzo de 2006.

El señor SERRANO AGUILAR

—¿El 30 de marzo de 2006 es un convenio firmado con?

El señor SALAS MACHUCA

—Por usted.

El señor SERRANO AGUILAR

—¿Pero con qué? ¿A qué empresa se refiere o con qué...?

El señor SALAS MACHUCA

—Con Tialna, sociedad limitada, y otra con Martínez Barragán.

El señor SERRANO AGUILAR

—Sí, pero es una...

El señor SALAS MACHUCA

—Una ayuda a empresa.

El señor SERRANO AGUILAR

—¿Una ayuda a empresa o una ayuda sociolaboral?

El señor SALAS MACHUCA

—Una ayuda a empresa.

El señor SERRANO AGUILAR

—Permitame que lo dude.

El señor SALAS MACHUCA

—Espero que no me cuente el tiempo, señor Presidente.

De todas maneras, señor Serrano, existe en el convenio también una Comisión de Seguimiento. ¿Cuántas veces se reunió esa Comisión de Seguimiento?

El señor SERRANO AGUILAR

—Yo creo que ha sido explicado ya en esta Comisión...

El señor SALAS MACHUCA

—No, pero quiero oírlo de usted.

El señor SERRANO AGUILAR

—Sí, sí, no se reunió la Comisión de Seguimiento.

El señor SALAS MACHUCA

—¿Y a usted le parece lógico cuando había...? Vamos a ir ahora al aspecto presupuestario, que ha hecho usted también referencia.

El señor SERRANO AGUILAR

—No se reunió la Comisión de Seguimiento, insisto, porque la parte que nos preocupaba del seguimiento del convenio, lo que a nosotros nos afectaba era la presupuestaria, y sobre eso ya sí que había arbitrados mecanismos suficientes.

El señor SALAS MACHUCA

—Mire usted, tiene usted otro acuerdo del 13 del 12 de 2007 con una subvención directa, directa, así, a Martínez Barragán, de 1,5 millones de euros. También lo tiene, por si quiere verlo después.

El señor SERRANO AGUILAR

—Ahora lo miraré.

El señor SALAS MACHUCA

—Voy a hacer una referencia, señor..., porque, mire usted, el tiempo es el tiempo, ¿no?, y, desgraciadamente, tenemos poco tiempo para que usted pueda responder.

Ha hecho usted referencia a que en el 2005, bueno, de los problemas gravísimos que causaba la relación con la Dirección General de Trabajadores.

Existe, y usted lo sabe, un...

El señor SERRANO AGUILAR

—Perdón, yo tengo un convenio de Martínez Barragán por 1.150.000 euros.

El señor SALAS MACHUCA

—Yo tengo un convenio de Martínez Barragán de un millón y medio.

El señor SERRANO AGUILAR

—Entonces tenemos convenios distintos. Yo tengo un convenio de 4 de diciembre de 2007, que se aprueba en el Consejo Rector...

El señor SALAS MACHUCA

—No. Igual que tengo en el de Tialna de un millón...

El señor SERRANO AGUILAR

—Es que ese es de 1.150.000 euros.

El señor SALAS MACHUCA

—Es de 1.501.723,37 euros.

El señor SERRANO AGUILAR

—Pues no lo tengo yo ese convenio.

El señor SALAS MACHUCA

—Pero, vuelvo a insistir...

El señor SERRANO AGUILAR

—¿Usted lo tiene firmado por mí ese convenio?

El señor SALAS MACHUCA

—Perfectamente.

El señor SERRANO AGUILAR

—Pues no lo tengo yo ese convenio.

El señor SALAS MACHUCA

—Bien, usted sabe que, en el año 2003, en las cuentas que son rendidas por el Consejo Rector, el 3 de junio del 2005, se habla de ese déficit de 93 millones de euros.

El señor SERRANO AGUILAR

—Yo el convenio de Tialna, perdone usted, que tengo yo firmado es de 650.000 euros.

¿Está mi firma en ese convenio?

El señor SALAS MACHUCA

—Sí, ¿ve? Miguel Ángel Serrano.

El señor SERRANO AGUILAR

—Le ruego que me lo pase para que lo vea porque el que yo tengo y el que yo he visto es de 650.000 euros.

El señor SALAS MACHUCA

—Yo se lo doy. De todas maneras, insisto, ¿por qué no se elevaban al Consejo de Gobierno los acuerdos superiores?

El señor SERRANO AGUILAR

—Es que yo, vuelvo a repetirlo... Si yo estoy en el convencimiento de que son 650.000 euros, no hay que elevarlo al Consejo de Gobierno.

El señor SALAS MACHUCA

—Pero, mire usted, yo le puedo asegurar a usted que hay actas correspondientes a su período, de otras..., de otras..., donde, efectivamente, viene que se eleve para la ratificación al Consejo de Gobierno. Pero ¿por qué no se hacía?

El señor SERRANO AGUILAR

—Que le vuelvo a repetir...

El señor SALAS MACHUCA

—Es que, a nosotros, el Gobierno... Perdón, a nosotros el Gobierno nos ha confirmado que ninguna ayuda pasó por el Consejo de Gobierno.

El señor SERRANO AGUILAR

—Sí, sí.

El señor SALAS MACHUCA

—¿Sabe usted quién las paraba, quién las retenía?

El señor SERRANO AGUILAR

—No sé. Primero que no... De verdad que eso sí que escapaba de mi ámbito de responsabilidad.

El señor SALAS MACHUCA

—¿Nunca lo preguntaba?

El señor SERRANO AGUILAR

—Yo no...

Pero, hombre, yo no me puedo ocupar de la legalidad del consejo rector. Yo me ocupo de cumplir los acuerdos del consejo rector, que es lo que me mandatan a mí los estatutos. El consejo rector me encomienda cumplir y perfeccionar los acuerdos del consejo rector, en lo que a mí me afecta. Yo, de los cumplimientos de legalidad del propio consejo, no me ocupo.

Pero le vuelvo a repetir: Es que es importante. Yo, los convenios que tengo, no son por los importes que usted ha dicho, señoría.

El señor SALAS MACHUCA

—Yo, los convenios, los tengo aquí firmados por usted.

El señor SERRANO AGUILAR

—Ya, yo los tengo aquí anotados y son por otros importes. Y tengo... Bueno, y existen las actas de los consejos rectores, y se podrá ver en el acta del consejo rector que es por lo que se aprobó, y qué cuantía.

El señor SALAS MACHUCA

—Bueno, vamos al tema del problema financiero que le generaba a usted la relación con el señor... Y, por lo visto, con el que usted hablaba.

El señor SERRANO AGUILAR

—Sí, sí. Claro que yo...

El señor SALAS MACHUCA

—¿Qué le decía usted al señor Guerrero sobre esos temas?

El señor SERRANO AGUILAR

—Yo le decía que tenía obligación de atenerse, en la adscripción de compromiso, a lo que presupuestariamente tenía dotado.

El señor SALAS MACHUCA

—Usted sabe que eso suponía una vulneración, porque se estaban asumiendo compromisos que no estaban consignados en los presupuestos, y, además, de carácter plurianual. Eso sí lo sabría usted, ¿no?

El señor SERRANO AGUILAR

—No, hombre, yo entiendo que, en todo caso, es un incumplimiento de él, de la Dirección General de Trabajo.

El señor SALAS MACHUCA

—... es la coordinación que estipulaba el convenio. Era...

El señor SERRANO AGUILAR

—Yo lo que hacía era, efectivamente, tratar de hacer todo lo posible para que no nos pasaran convenios, en la medida en la que no estuvieran subsanados los déficits presupuestarios, que usted, como parlamentario, conoce perfectamente que son habituales, y que se corrigen mediante las correspondientes modificaciones presupuestarias.

El señor SALAS MACHUCA

—El importe del déficit presupuestario ascendió a 93 millones de euros.

El señor SERRANO AGUILAR

—¿En qué año?

El señor SALAS MACHUCA

—En el año..., rendidas... las cuentas de 2004 rendidas en el año 2005. Usted ha dicho que en 2005 se arregló el asunto.

El señor SERRANO AGUILAR

—En 2005 se arregló el déficit.

El señor SALAS MACHUCA

—Sin embargo, las cuentas anuales del 2006...

El señor SERRANO AGUILAR

—Vuelven a aparecer y...

El señor SALAS MACHUCA

—Hay una salvedad segunda que habla todavía de 58 millones.

El señor SERRANO AGUILAR

—Sí, pero permíteme usted, por favor, por no perder la cronología.

En 2003, el informe de la auditoría —que, además, lo hace el mismo auditor—, el informe de la auditoría de 2003 pone de relieve un déficit presupuestario de 38 millones de euros, que se va modificando. En 2004 se mantiene una salvedad. En 2005 desaparece, porque se ha corregido completamente el problema. En 2006 vuelve a aparecer esa salvedad. Y, cuando se formulan esas cuentas ante el consejo rector de IDEA en julio de 2007, nosotros informamos, lógicamente, al consejo rector, con el balance, cuenta de resultados y el informe de la auditoría; el consejo rector debate y recoge el acta, incluso una síntesis de ese debate, y se acuerda establecer un calendario de pago riguroso con Empleo para subsanar este problema.

El señor SALAS MACHUCA

—Pero estamos, no estamos... Es que usted ha dicho que en el 2005 estaba zanjado. Es evidente que no, en 2006 siguió.

El señor SERRANO AGUILAR

—No. Yo he querido decir que se zanjó.

El señor SALAS MACHUCA

—No. Se volvió a abrir en 2006

El señor SERRANO AGUILAR

—Bien, se volvió a abrir, efectivamente, porque...

El señor SALAS MACHUCA

—¿Volvió a hablar usted con el señor...?

El señor SERRANO AGUILAR

—Naturalmente, yo hablaba con...

El señor SALAS MACHUCA

—¿Usted transmitía esto al señor Vallejo?

El señor SERRANO AGUILAR

—Yo transmitía esto...

El señor SALAS MACHUCA

—¿Usted le... usted transmita..., perdón, usted transmitía también estos problemas a la Consejería de Hacienda?

El señor SERRANO AGUILAR

—No, yo a la Consejería de Hacienda..., yo no tenía la relación con la Consejería de Hacienda. La relación entre consejerías compete a la Viceconsejería de Innovación. Yo tenía relación diaria con mi Viceconsejero, con el que despachaba, Y, evidentemente, a tenor de un consejo rector, presidido por el Consejero, como usted comprenderá, pues hay lugar para comentar y para hablar con él de este tipo de problemas, ¿no?

Insisto en que este tipo de problemas, por otra parte, se subsana. Es decir, a mí el problema, como gestor de la organización, me preocupa en la medida en la que no se subsane.

El señor SALAS MACHUCA

—Pero las medidas quien las toma es Hacienda. Porque la gestión de la liquidez del IFA, ¿quién la llevaba, el IFA? ¿La llevaba Empleo?

El señor SERRANO AGUILAR

—Bueno, eso es muy complejo. Es decir, el IFA es dueño de la gestión de su propio patrimonio, y, por tanto, controla determinados ingresos de manera autónoma. Por ejemplo, los que provienen de la gestión, pues eso, su propio activo, de sus ventas de tal, de participadas o de recuperación de un préstamos, o de los intereses que se

devengan por un aval o por un préstamo; pero, luego, de las transferencias que recibía de la Tesorería de la Junta de Andalucía, pues, como todo el resto de organismos de la Junta de Andalucía, a través del calendario de pagos que se establece con Hacienda, pues se van recibiendo esos recursos.

El señor SALAS MACHUCA

—Pero los problemas —le insisto—, los problemas de liquidez... Porque esto generaba problemas de liquidez en el IFA.

El señor SERRANO AGUILAR

—Claro, cuando generaba problemas de liquidez no lo atendíamos. Claro.

El señor SALAS MACHUCA

—Usted lo atendía, pero ¿con quién lo hablaba?

El señor SERRANO AGUILAR

—Mire usted, yo lo hablaba... Ya le vuelvo a repetir: mi día a día es con el Viceconsejero, y, cada vez que tenía ocasión, evidentemente, en el seno de un consejo rector o de alguna ocasión a la que pudiéramos sentarnos a hablar tranquilamente de otras cuestiones, lo ponía de relieve, evidentemente, también con mi Consejero.

El señor SALAS MACHUCA

—¿Elevó usted el informe del Interventor al consejo rector?

El señor SERRANO AGUILAR

—No, no lo elevé al consejo rector.

El señor SALAS MACHUCA

—¿Por qué?

El señor SERRANO AGUILAR

—Pues la verdad es que, históricamente, si usted observa todas las actas del consejo rector, nunca se llevó el informe de la intervención. Yo no hubiera tenido ningún inconveniente en llevarlo. Nadie me indicó de llevarlo, no lo llevé. Pero le vuelvo a repetir: el informe de la intervención de 2003 tiene un problema, que es que llega tarde, llega muy tarde. Llega un año después de que nosotros hayamos tomado medidas. Porque nosotros hemos conocido, de manera formal, el consejo rector, la situación en lo que..., insisto, en lo que interesa a la organización que yo dirijo, que es el tema presupuestario, lo conoce en julio de 2004.

El señor SALAS MACHUCA

—Sí.

El señor SERRANO AGUILAR

—Un año antes.

El señor SALAS MACHUCA

—Pero usted tiene como competencia el apartado e) del artículo 2 de los estatutos, que dice que usted tiene que informar al consejo rector, y, en su caso, a las comisiones, así como a la presidencia, de cuantos asuntos conciernan a la gestión de la Agencia.

El señor SERRANO AGUILAR

—Claro, y que, como usted comprenderá, eso es muy... Tan amplio como...

El señor SALAS MACHUCA

—Pero a usted le aparecía que un informe...

Usted ha dicho que ha leído el informe de...

El señor SERRANO AGUILAR

—Sí.

El señor SALAS MACHUCA

—Ese informe, vuelvo a insistir, es demoledor. ¿Y usted considera que no era...?

El señor SERRANO AGUILAR

—Ese informe, yo le vuelvo a insistir, señor Salas, que es demoledor con Empleo, y no con IDEA.

El señor SALAS MACHUCA

—Perdón, con afectación..., con afectación de esta sobre la..., sobre la Agencia.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Disculpe, señor Salas.

El señor SALAS MACHUCA

—Es que la relación con Empleo...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Salas, disculpe un momento. Su tiempo ha concluido, pero creo importante el que se aclare, dado que solamente se transcriben por escrito las intervenciones, la discrepancia en las cifras de diversos convenios a los que usted ha aludido.

El señor SERRANO AGUILAR

—Sí, sí.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—El señor Serrano, perdón, ha solicitado se le pase un convenio por valor de 1.500.000 euros y no se le ha pasado.

El señor SALAS MACHUCA

—Yo se lo doy ahora mismo.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Hombre, creo importante aclarar ese extremo, porque, si no, puede generarse confusión en las conclusiones. Si dispone..., si dispone de ese convenio, por favor, páseselo, y...

El señor SALAS MACHUCA

—Sí, sí.

De todas maneras, quiero decirle, señor Serrano, volviendo ya, que me está pidiendo el..., me está pidiendo el Presidente que vaya terminando...

Mire usted, las cuentas anuales, el informe definitivo de cuentas anuales del año 2006, ya dice que, de los 200 millones de euros recibidos, solo 48 se han contabilizado de forma correcta. Es opinión de la Intervención.

El señor SERRANO AGUILAR

—¿Perdón? Discúlpeme, que no lo he oído.

El señor SALAS MACHUCA

—El informe definitivo de cuentas anuales, del año 2006. Bien, de todo ese dinero que usted dice que manejaba el IFA, de los 260 millones de euros recibidos, solo 48 se han contabilizado de forma correcta. Consta que los informes de cuentas anuales hacen referencia, el 2001, 2002, 2003, 2006, 2007 y 2009. En cuanto a las —es que no veo, de verdad—, a las obligaciones sin cobertura, en los años 2003, 2007, 2008 y 2009.



En tercer lugar, concesión de subvenciones... Le estoy hablando de todas las veces que la Intervención, que ha dicho que hasta quince ocasiones manifestaba todos los problemas, pues se le comunicaba al IFA, se le comunicaba a Empleo, se le comunicaba a Innovación..., y resulta que al consejo rector nunca, nunca, eleva usted, por lo menos para sus análisis, todo este problema.

Insisto: bastaba solo uno para actuar. Lo ha dicho el señor Interventor. Evidentemente, primero Empleo, pero el IFA también tenía que haber encendido la luz de alarma. Pudo hacerlo. Debió hacerlo, debió hacerlo. Porque es que, de la primera lectura, un informe, que es único, que por primera vez, por primera vez, la Intervención General pone en marcha, de las barbaridades que descubre en la tramitación de expedientes, usted debió, al menos, llevarlo al consejo rector, y, desde luego, encender la luz de alarma, porque, de los catorce expedientes revisados, ninguno era correcto. Y, sin embargo, usted siguió manteniendo la relación con la Dirección General de Trabajo. Aprobaron más ayudas, aprobaron más ayudas, y aprobaron más préstamos, y aprobaron, en definitiva, seguir con la dinámica. Porque, a juicio del Partido Popular, esa dinámica era una dinámica política, política, que incluso estaba en clara contradicción con la nueva teoría del IFA que usted ha planteado. Por lo tanto, yo quiero que usted me aclarara, precisamente, esa cuestión.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Salas.

Le ruego aclare esa cuestión y, si necesita, se tome tiempo para mirar los convenios que se haya aportado, y comente lo que crea conveniente.

El señor SERRANO AGUILAR

—Sí.

Señor Salas, yo le vuelvo a reiterar lo que ya le he dicho. Nosotros no llevamos ese informe al consejo rector. De todas formas, ese informe era conocido, al menos de forma directa, por personas del consejo rector, que lo recibían, lo recibieron de forma directa, por la propia Intervención General, por el cauce reglamentario de la propia Intervención General. Entiendo que el informe, en lo que se refiere a incumplimientos por parte de IDEA, las cuestiones que se señalaban no eran trascendentes, que se atendieron, además, y que se estaban, lógicamente, corrigiendo y perfeccionando, y que, en virtud de eso, en informes subsiguientes, pues, van apareciendo otro tipo de cuestiones cada vez de menos importancia, cada vez de menos peso y, desde mi punto de vista, cada vez de menos trascendencia en la forma de actuar de la Agencia IDEA.

Y vuelvo a repetirle, de todas formas, para mí, desde mi punto de vista como gestor, el principal problema que pone de manifiesto, en lo que atañe a nuestra responsabilidad, ese informe de la Intervención, pues es exactamente la cuestión del desfase presupuestario, desfase en el que ya estábamos trabajando. Y por eso, además, se firmaron bastantes menos convenios en el año 2005 que en otros, de manera que se adecuó presupuestariamente, al final, pues, en mejor grado la relación entre las disponibilidades presupuestarias y los compromisos.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Sí, señor Serrano, tiene algo que comentar respecto a los convenios que se le han pasado, donde había una discrepancia en sus...

El señor SERRANO AGUILAR

—No, no tengo nada que comentar, no coincide con los que yo tengo. Es que no coincide con los que yo tengo.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—¿Se trata de otros convenios? ¿Se trata del mismo convenio?

El señor SERRANO AGUILAR

—No coincide con los que yo tengo, no sé si es que son diferentes.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—¿Son diferentes?

El señor SERRANO AGUILAR

—Sí, no sé... Tendré que ver las actas del consejo rector, tendré que ver lo que figura en la contabilidad de IDEA, porque, seguramente, lo que figura de forma definitiva son otros convenios que sustituyeron a estos, ¿no?

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Bien, muchas gracias.

¿Solicitan los grupos segundo turno?

Bien, tiene la palabra el portavoz de Izquierda Unida, señora Doblas.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Gracias.

El señor SERRANO AGUILAR

—Ah, ¿no?, yo creí que me lo daba, ¿no? Entonces, déjeme, déjeme que tome nota.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Gracias, señor...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Perdón, perdón. Perdona un momentito. Le vamos a pasar...

El señor SERRANO AGUILAR

—Vale, de acuerdo, de acuerdo.

[Rumores.]

El señor SERRANO AGUILAR

—De acuerdo, de acuerdo.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Doblas, tiene la palabra.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Gracias, señor Presidente.

Gracias, señor Serrano. Quisiera aclararle, primero, que en ningún momento trato de responsabilizarlo de lo que hubieran hecho otros, pero sí es cierto que cuando uno llega a una casa, no se queda con la suciedad. Uno abre las ventanas, ventila, barre y limpia. Y, usted, de hecho, ha demostrado, en su declaración, que intenta hacerlo, que cuestiona la conveniencia de devolver el convenio. ¿Por qué? ¿Por qué cuestiona esa conveniencia?

El señor SERRANO AGUILAR

—Por dos razones, señora Doblas. La primera, porque efectivamente, ya en 2004, nada más llegar yo al cargo, veo que ese convenio está generando un déficit presupuestario. Y como está generando un déficit presupuestario, pues... Además, coincide que ha habido un cambio de titularidad de la Consejería de la que dependemos, y ya no tenemos esa vinculación, de estar directamente involucrados con la Consejería titular de esa competencia. Pues yo planteo, desde mi humilde punto de vista, a mi superior, que quizás lo más prudente es denunciar ese convenio y renunciar a él, y que la Consejería de Empleo lo resuelva como mejor pueda hacerlo. Eso es lo primero que yo intento. Pero por esas dos razones exclusivamente: primero porque, como digo, ya había generado problemas de tensión de tesorería importantes, y de falta de cobertura presupuestaria; y, en segundo lugar, porque ya, pues, entiendo que corresponde a otra Consejería y que debía de haberse resuelto en otro ámbito.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Claro, y, como corresponde a otra Consejería, eso suponía que ustedes no tenían ningún control sobre lo que hacían, ¿no?

El señor SERRANO AGUILAR

—No, no, yo... Nosotros...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Lo que hacían ustedes mismos.

El señor SERRANO AGUILAR

—Nosotros, incluso el interventor señala, expresamente en su intervención aquí, que IDEA hizo bien lo que se le había encomendado. Y es una frase suya. Dice textualmente: «IDEA hace bien lo que se le ha encomendado, que es el pago». Así se producen correctamente los pagos a las personas señaladas, a las cuentas corrientes indicadas, por las cuantías pedidas.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Teniendo en cuenta que su función era la que era...

El señor SERRANO AGUILAR

—Claro.

La señora DOBLAS MIRANDA

—... que era coger la orden, leerla, aplicar un dinero al número de cuenta... Yo creo que era bastante facilito. Es que si encima no lo hacen bien... Y, de hecho, posteriormente no se hace bien, ¿eh?, para su aclaración. La verdad es que ya hubiera sido un poquito exagerado, porque usted está diciendo que lo que tenían que hacer era muy infantil.

El señor SERRANO AGUILAR

—No, yo no he dicho que sea infantil.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Leen la orden, aplican número de cuenta... Hombre, usted dice que es el Consejero el que toma la decisión y no lo discuten con nadie más.

El señor SERRANO AGUILAR

—Señora Doblas, yo...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Cuando el Consejero a usted le dice: «Tenemos que seguir con el pago», ¿usted no le indaga por las razones de por qué tenemos que seguir con ese pago?

El señor SERRANO AGUILAR

—Señora Doblas, yo... Francamente, claro que no. Es decir, a mí me dice mi Presidente que debo continuar con una actividad que es aparente y formalmente, hasta ese momento, absolutamente legal, y nadie ha cuestionado en su legalidad, en su forma, más allá de algunas cuestiones muy específicas de la forma, y me dice que continuemos... Yo, ¿qué razón tengo para oponerme?

La señora DOBLAS MIRANDA

—Hombre, digo yo que, en el despacho normal de los asuntos, usted le expondría las razones que le llevaron a cuestionar la devolución y que, bueno, que ahora no se ven apoyadas. Le diría: «¿Por qué?».

El señor SERRANO AGUILAR

—Le vuelvo a repetir que yo no encuentro razones por las que yo me pueda... Le quiero decir con esto que, cuando usted es director general de una empresa, usted hay cosas que hace gustándole más, otras que hace gustándole menos, otras que hace porque entiende que es su obligación, y otras que son de su propio fruto, de su creatividad y de su equipo, donde se lanza usted con denuedo.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Sí, hombre, cómo no, estamos en democracia, digo yo que las cosas se discuten, ¿no?

El señor SERRANO AGUILAR

—Hombre, hay una estructura jerárquica, se discuten hasta cierto punto, como todo en la vida.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Pero eso no lo discutieron.

El señor SERRANO AGUILAR

—No, yo no discuto una orden de un superior cuando esa orden es legal y cuando esa orden está cubierta de toda la apariencia de legalidad y cuando corresponde con el objeto social de nuestro cometido.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Usted ha insistido en que no contaban con el expediente de Empleo. ¿Es normal que se atiendan órdenes de pago de esta manera?

El señor SERRANO AGUILAR

—Sí, de hecho, hay más de un ejemplo en donde nosotros no hemos contado con los expedientes, y se ha pagado.

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿Cuál es?

El señor SERRANO AGUILAR

—Pues, mire usted, me está pidiendo que tire de la memoria. Históricamente, por ejemplo, quiero recordar que nosotros actuamos como entidad de pago de unas ayudas que eran rentas de subsistencia que cobraban los trabajadores que se atenían al Fondo Social Europeo...

La señora DOBLAS MIRANDA

—También de...

El señor SERRANO AGUILAR

—Hablo de hace mucho tiempo, de cuando yo tenía otra responsabilidad en Granada. Y lo que llegaba era un listado nominativo que se pagaba.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Pero, eso sí, eso sí lo sabe, de otras épocas anteriores.

El señor SERRANO AGUILAR

—Sí, recuerdo otras épocas anteriores en que nosotros hemos hecho algunos pagos, efectivamente.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Y sin expediente ninguno.

El señor SERRANO AGUILAR

—Yo no sé decirle si hay o no expediente porque a mí lo que me llegaba era...

La señora DOBLAS MIRANDA

—No, es que usted me ha dicho que eran sin expediente...

El señor SERRANO AGUILAR

—No, no, no. Yo no he...

La señora DOBLAS MIRANDA

—... y que, por tanto, no buscaron la justificación tampoco de esos pagos que hicieron.

El señor SERRANO AGUILAR

—No, no, no, no he querido yo decir eso. No sé lo que...

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿No?

El señor SERRANO AGUILAR

—No, no he querido decir eso. Yo he dicho que, efectivamente, se han atendido pagos. Es decir, pague usted esto por... Claro, lo pago porque me lo ordena una superioridad y está conforme con algún procedimiento, el que corresponda en cada caso. Yo no lo sé el que corresponde en cada caso.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Hombre, usted me está diciendo que ha habido ayudas que se han pagado, exactamente igual que estas, sin justificación, sin expediente, sin...

El señor SERRANO AGUILAR

—No, no. Yo he querido decir que entre las encomiendas o los encargos que se le han formulado a la Agencia en tiempo pasado, pues, ha habido veces que se le ha encomendado la gestión completa de un expediente, o un pago en el caso concreto de alguna cuestión. Y yo quiero recordar alguno... Pues, por ejemplo de subvenciones con el Ministerio de Industria: dentro del programa Pyme, había una parte que se decidía en Andalucía, que nosotros teníamos el expediente, y había otra parte que se decidía en Madrid.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Pero siempre tenían el expediente. Ustedes siempre tenían el expediente material.

El señor SERRANO AGUILAR

—No, nosotros teníamos el expediente, le estaba diciendo, en este caso, de una parte; de otra no, porque se decidía en otra Administración.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Es que a mí eso, de verdad, me llama mucho la atención, porque siempre, en la actuación administrativa, lo normal es reclamar el expediente, lo normal es tener el soporte físico que a uno le garantiza que eso, bueno, se está pagando de forma legal.

El señor SERRANO AGUILAR

—Sí, pero, señora Doblás, en este caso, nosotros habíamos recibido la encomienda, por parte de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de materializar el pago. Y a eso nos atuvimos.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Pero, vamos a ver, ustedes dicen que no podían saber que eso era ilegal. Pero, ¿y las comunicaciones que les mandaba el señor Guerrero?

El señor SERRANO AGUILAR

—El señor Guerrero a mí no me mandaba comunicaciones.

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿Ah, no le enviaba...?

El señor SERRANO AGUILAR

—Me enviaba el convenio y no me mandaba ninguna comunicación.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Le enviaba el convenio en el que decía... Usted tiene aquí una...

El señor SERRANO AGUILAR

—Enviaba el convenio, el convenio era sometido al procedimiento interno de IDEA y era evaluado por el consejo rector, o era directamente...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Es decir, ustedes abrían un expediente para ese convenio, ¿no?

El señor SERRANO AGUILAR

—Claro, pero era el convenio, lo que contenía el expediente, claro.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Eso era lo que contenía el expediente, ni la orden de llevarlo al consejo rector, ni la orden...

El señor SERRANO AGUILAR

—La orden de llevarlo al consejo rector es una decisión interna.

La señora DOBLAS MIRANDA

—... ni el informe que determinaba que en un momento dado se tuviera que llevar al Consejo de Gobierno. ¿Eso tampoco lo tenía el consejo rector?

El señor SERRANO AGUILAR

—Yo le puedo responder de lo que yo sé. De lo que no sé, no.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Es que en la actuación administra...

El señor SERRANO AGUILAR

—Mire usted, señoría, le vuelvo a repetir. A nosotros se nos encomendaba la materialización del pago. El convenio llegaba, y el convenio, si requería ser aprobado por consejo rector, se llevaba, y, si no, pues se firmaba, si había disponibilidad de tesorería.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Y eso no supone la apertura de ningún expediente. Mire usted, a mí eso me parece, y permíteme por la expresión jurídica, cooperación necesaria. Gracias a la excepcional inactividad de la Agencia en cuanto a otras cuestiones que no fueran el pago, esto fue un descontrol. Eran el instrumento, y lo dice su propia denominación: son entes instrumentales necesarios, absolutamente necesarios, para la realización de esta chapuza.

Y eso, efectivamente, no es culpa suya, pero sí es responsabilidad suya advertirlo a sus superiores.

¿Lo hizo?

El señor SERRANO AGUILAR

—Yo, como usted comprenderá, a mis superiores ya he dicho, sobradamente, lo que les transmití. Y yo lo que recibí fueron órdenes que cumplí, entiendo, obligado por el marco legal a cumplirlas, sin tener ninguna posibilidad de oponerme a este tipo de órdenes más que la de disponibilidad de caja, que son las únicas que pueden condicionar un pago. Y me ocupé de lo que entendí que tenía que ocuparme, que era de resolver, efectivamente, la seguridad en la afluencia de recursos suficientes para cubrir los compromisos en los que la propia agencia estaba incurriendo...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Entiendo que ni siquiera verificaban el número de cuentas.

El señor SERRANO AGUILAR

—Perdone, ¿qué quiere decir?

La señora DOBLAS MIRANDA

—Pues quiero decir que no sé si se da cuenta de que si el señor Guerrero hubiese comprado un kilo de cocaína con cargo al IFA, usted aparecería como cómplice de tráfico de drogas.

El señor SERRANO AGUILAR

—Mire usted, señoría, vamos a ver... Es que está usted tomando un terreno derivado tremendo. ¿En el convenio viene reflejado un número de cuenta corriente? A ese número de cuenta corriente es donde se hace.

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿Ustedes no lo verificaban?

El señor SERRANO AGUILAR

—¿El número de cuenta?

La señora DOBLAS MIRANDA

—Es que no verificaban ni el convenio. Podía ser una empresa fantasma. Es decir...

El señor SERRANO AGUILAR

—Eso será responsabilidad de quien lo haga, ¿eh?

La señora DOBLAS MIRANDA

—Yo pongo que este convenio se ha celebrado con esta empresa fantasma, y compro coca, y usted encarga que el IFA compre coca.

El señor SERRANO AGUILAR

—Vamos a ver, señoría, el uso que hiciera alguien de manera torticera y de manera presuntamente delictiva del trámite administrativo, yo no puedo asumir esa responsabilidad. En todos y en cada uno de los convenios se dice: «Toda la documentación relativa a este expediente se encuentra en la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, que manifiesta ser conforme con la misma». Estamos hablando de una dirección general de la Junta de Andalucía.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Sí, sí, usted se entera por el informe de Intervención de que ese dinero puede servir para cualquier cosa. Eso es lo que le dice el informe de Intervención. El informe de Intervención le dice que son subvenciones que se están tramitando con ausencia total y absoluta del procedimiento administrativo. Eso quiere decir que puede servir el dinero para cualquier cosa, que no hay justificación posterior, que no hay ni siquiera justificación del fin, que no hay una mínima apariencia de legalidad en todas esas subvenciones. Y, sin embargo, lo hace porque se lo manda su jefe.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Doblas, le ruego vaya concluyendo.

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿Para qué sirve que le nombren a usted Director General de IDEA? Permítame la pregunta, ¿para qué sirve un director general al que le ponen unos taponos, le ponen una venda y le dicen «cumpla usted órdenes sin más»? ¿Se ha prestado, de verdad, usted a esto?

El señor SERRANO AGUILAR

—Mire usted, señoría, yo lamento muchísimo el tono que está usted empleando y la acusación implícita que está formulando contra mí de falta de todo orden, ¿no? Yo le vuelvo a repetir: el trabajo que hacía IDEA lo hacía con la Administración de la Junta de Andalucía y no con una empresa privada fulanito Pérez, escondida en un rincón. IDEA,

todo lo que hizo en relación con esto, lo hizo de forma absolutamente transparente a los órganos de fiscalización; absolutamente transparente.

IDEA, todo lo que hizo en relación con este asunto, lo hizo de forma absolutamente transparente con sus órganos rectores y con las personas que detentaban los cargos de responsabilidad dentro de la organización. A IDEA se le encomendó el pago, y eso lo hizo aplicándose a lo que debía, a la comprobación y a la constatación material de la identidad de la cuantía y de la cuenta corriente a la que había que abonar, y peleando por tener los recursos necesarios para no generar ningún problema de carácter presupuestario a la organización.

La señora DOBLAS MIRANDA

—De hecho...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Doblas, su tiempo...

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿Una última pregunta?

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muy breve, por favor.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Ahora parece que no se paga a la aseguradora, y parece que esto es un problema de ahora, pero esto se produce mucho antes. Ya lo dijo el señor González Mata.

En el primer período de su gestión, este pago es automático, e incluso se adelantan fondos a las órdenes que va a estableciendo Empleo. Y, de repente, ustedes dejan de pagar. ¿Por qué dejan de pagar?

El señor SERRANO AGUILAR

—Supongo que porque no habría tesorería, ¿no?

La señora DOBLAS MIRANDA

—Pero, antes, adelantaban.

El señor SERRANO AGUILAR

—Pues sería que habría tesorería.

Vamos a ver, hay un principio de unidad de caja cuando usted maneja una Administración pública o un ente público. Yo, efectivamente, pues si tienes tesorería, pagas. Estás recibiendo una orden de un órgano superior que no puedes discutir, que tienes que presumir la legalidad, que tiene presunción legal de ejecutividad inmediata, y que yo no me puedo oponer a la misma.

Pues, si tiene tesorería, la pagó. Claro.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Doblas, señor Serrano.

Corresponde ahora el turno al Grupo Parlamentario Socialista. Señora Moro...

La señora MORO CÁRDENO

—Gracias, señor Presidente.

Señor Serrano, hablando de los convenios, decía usted —me contaba, anteriormente, ante la formulación de una de mis preguntas— que era usted el encargado, el que tenía la potestad o la facultad de firmar los convenios particulares entre el IFA..., o sea, IDEA y la Dirección General de Trabajo.

¿Usted recuerda cuántos firmó a lo largo de esos cinco años que estuvo al frente de...?

El señor SERRANO AGUILAR

—Yo quiero recordar que es en torno a cuarenta.



La señora MORO CÁRDENO

—En torno a cuarenta.

¿Está seguro de que, bueno, más o menos recuerda...?

El señor SERRANO AGUILAR

—Salvo error u omisión, 41.

La señora MORO CÁRDENO

—Recuerda casi, casi... ¿No?

El señor SERRANO AGUILAR

—No lo recordaba, pero lo he comprobado.

La señora MORO CÁRDENO

—Veo que está controlando... Que tenía más o menos controlado todo el conjunto de convenios que, parece ser, había suscrito, había firmado y tal, y no le coincidía y tal.

Yo le ruego que lo confirme, ¿eh? No solamente por usted, sino también por esta Comisión. Aquí hay una tentación habitual de intentar manipular a veces, en determinadas informaciones, determinados documentos. No es la primera vez que ocurre, ¿eh? Todavía estamos esperando, en esta Comisión, que haya una rectificación por parte de un grupo político, que, con una hoja de un periódico, con un recorte de periódico en la mano, pues manipuló totalmente una fecha con respecto a un Consejero, diciendo que estaba en los carnavales de Málaga en noviembre... En fin, como usted sabe, en noviembre difícilmente hay carnavales. Pero, bueno... Y todavía estamos esperando esa rectificación.

En otra ocasión —y se rectificó sobre la marcha, porque no tuvo más remedio que hacerlo—... Se manipula todo aquello que crean conveniente, o que estimen que es conveniente a los intereses de cada uno... Por eso... No es por nada, sino, simplemente, para también... Por interés de esta Comisión, que busca la verdad y no la manipulación ni la mentira, pues, luego, que usted revise y vea con detenimiento esos convenios, porque, posiblemente, también estemos en la misma tentación que le acabo de decir.

Pero, yendo a la cuestión, y muy brevemente, señor Serrano, le voy a ser muy franca y muy directa: Usted, que ha firmado convenios; usted, que ha estado en IFA... En IDEA, perdón, durante cinco años...

El señor SERRANO AGUILAR

—Cuatro.

La señora MORO CÁRDENO

—Cuatro, perdón.

¿Usted ha advertido alguna vez alguna irregularidad en ese trámite que hacía, en esa actuación que efectuaba IDEA con respecto a las órdenes que recibía de la Dirección General de Trabajo?

El señor SERRANO AGUILAR

—No. Pero lo que es más grave: yo no he recibido, en mi mandato, ninguna advertencia por parte de nadie que hubiera requerido una actuación mía, o que hubiera significado, efectivamente, que hubiéramos podido hacer algo, ¿no?

Es decir, yo no he advertido ninguna ilegalidad. De haberla advertido, evidentemente, la hubiera puesto en conocimiento de quien correspondiera y habría actuado diligentemente, como es obligado. Pero no la advertí y, además, no me la advirtió nadie.

La señora MORO CÁRDENO

—O sea, que nunca, en ningún momento, ninguna persona del personal que hay en IDEA, trabajando con usted directamente, indirectamente... Nadie, de todo ese personal, de la Agencia IDEA, en ningún momento le ha advertido de que pudiera haber algún tipo de irregularidad, ilegalidad...

El señor SERRANO AGUILAR

—Yo nunca tuve ninguna advertencia de riesgo de ilegalidad... Y, vuelvo a repetir, la tranquilidad que me daba el hecho de que en el Consejo Rector se sentara el Jefe de la Asesoría Jurídica de la Junta de Andalucía y nunca manifestara ningún reparo sobre este asunto.

La señora MORO CÁRDENO

—Habla usted del informe de la Intervención, que parece ser que es aquí el... Como ve, es un poco el que marca...

¿En algún momento, la Intervención ha puesto en duda la transparencia de la Agencia IDEA o...?

El señor SERRANO AGUILAR

—Bien al contrario. Si usted lee los dictámenes de los informes de Intervención de los años subsiguientes, en el dictamen se concluye que IDEA cumple, razonablemente, con la obligación legal de respeto de las normas que le son de aplicación, con la salvedad que se señala, que son salvedades que siempre existen, y que siempre hay criterios de diferencia de cumplimiento.

La señora MORO CÁRDENO

—¿Informe de actuación? Usted sabe qué es un informe de actuación.

El señor SERRANO AGUILAR

—Claro. Pero, además, lo que he leído en el Decreto 9/99 es que, en caso de que el órgano sujeto a fiscalización, a intervención financiera permanente, no cumpla el mandato que se derive de un informe de cumplimiento normal, y que ponga en riesgo la propia organización, la propia Intervención está obligada a hacer el informe de Intervención. No tiene opción en quince días, y aquí nunca jamás se produjo un informe de actuación.

La señora MORO CÁRDENO

—¿Alguna vez se ha hecho un informe de actuación para el IFA, por lo del dinero...?

El señor SERRANO AGUILAR

—Nunca se hizo un informe de actuación, en mi etapa, para el IFA.

La señora MORO CÁRDENO

—¿Y usted por qué cree, si...?

El señor SERRANO AGUILAR

—Pues porque entiendo que...

La señora MORO CÁRDENO

—¿Es tan grave que no se hizo un informe de actuación por parte de la Intervención en aquel momento? ¿Por qué cree que fue así?

El señor SERRANO AGUILAR

—Pues, claro, mire usted, está usted diciendo una cosa, señoría, importante. Es decir, si yo, que soy el gestor, lo que veo del órgano de intervención es que hace una serie de recomendaciones y ahí acaba el problema, pues entiendo que el problema se habrá resuelto, porque, si no, pues habría seguido actuando. Alguien ha mencionado antes el ejemplo del bombero. Mire usted, pues ellos sí que es verdad que podían cortar el grifo. Con haberle dado la orden a IDEA de que no siguiera para adelante con el convenio, o con haber actuado de alguna otra forma, pues se hubiera acabado el problema, ¿no?

La señora MORO CÁRDENO

—Bien, entiende... Un informe de actuación... Supongo que usted más o menos conoce ese terreno y se ha informado acerca de esto. Supongo que, cuando se realiza un informe de actuación, se declara manifiestamente un

menoscabo importante de los fondos públicos, o alguna cuestión de un alcance, de una gravedad, que, lógicamente, tiene que parar, de alguna forma, un procedimiento, supongo. ¿O lo entiende usted así?

El señor SERRANO AGUILAR

—Sí. Lo dice, además, perfectamente el decreto que regula esta función, y lo dice en el artículo 12, además.

En el artículo 12 del Decreto 9/99 —me va a permitir que se lo lea—, en el punto 5, dice: «La Intervención General... en el plazo de quince días, se emitirá informe de actuación en aquellos casos en los que los responsables de la gestión controlada no adopten las medidas necesarias para solventar las deficiencias observadas». Y nosotros no recibimos ningún informe de actuación. Esto es un mandato, no es una opción.

Por tanto, comprenda que lo que yo estoy diciendo tiene todo el sentido, visto en el tiempo. Cuando se recibe un informe, señala una serie de incumplimientos, nosotros actuamos sobre la parte que nos compete, entiendo que Empleo estará actuando sobre lo suyo; pero no se deriva ninguna otra actuación, a la que la Intervención General está obligada en caso de que así lo hubiera entendido.

Pues, si el órgano de fiscalización, que es quien ha tenido el acceso a los expedientes, no lo ha visto, ¿me está pidiendo a mí que lo vea yo, cuando no he tenido acceso a los expedientes?

La señora MORO CÁRDENO

—Entendido.

Una cuestión, señor Serrano. Usted, que ha estado durante cuatro años en un ente instrumental, ¿diría que las transferencias de financiación son un instrumento normal de financiación de la actividad de unas entidades instrumentales?

El señor SERRANO AGUILAR

—Naturalmente que es normal: figuran en todas las memorias de presupuestos anualmente como el instrumento, el vehículo, a través del cual se canalizan recursos para todas las entidades públicas de forma habitual, ¿eh? Es una forma como otra cualquiera de las que admite la ley y de las que están recogidas en la ley.

La señora MORO CÁRDENO

—En este caso, estamos hablando de transferencias de financiación recogidas en el programa 3.1.L, con destino..., o sea, el 3.1.L, que corresponde a la sección de la Consejería de Empleo. Esas transferencias de financiación se destinan a la Agencia IDEA, con un claro cometido, una clara encomienda, cual es el pago de esas ayudas, y ya lo hemos dejado claro.

Pero yo le preguntaría: ¿Usted cree, de verdad, que esa partida 3.1.L es una partida que está oculta, que está opaca, que es ilegal, es...?

El señor SERRANO AGUILAR

—Hombre, absolutamente de ninguna de las maneras. Yo he tenido ocasión de leer, pues la memoria económica de ejecución del Presupuesto del año 2008, sin ir más lejos, y aquí, cuando habla, en un documento que es accesible a la ciudadanía en Internet, de la partida 3.1.L, lo que dice es: «Los objetivos de este programa presupuestario son de continuidad con los ejercicios anteriores, destacando los siguientes: el mantenimiento del empleo y del tejido productivo andaluz, utilizando como principales líneas de trabajo la cobertura de necesidades comprometidas y asumidas por expedientes de regulación de empleo; ayudas a jubilaciones; proyectos de viabilidad de pequeñas y medianas empresas y grandes empresas; y potenciación de la consolidación económica en aquellas empresas con dificultad de mantenimiento del empleo. Esta Dirección General instrumenta la materialización de ayudas a través de un convenio con IDEA».

La señora MORO CÁRDENO

—O sea, que está muy claro el... Usted piensa que...

El señor SERRANO AGUILAR

—Sí, es que...

La señora MORO CÁRDENO

—No, le digo porque hay quien piensa que no y, además, le hace gracia.

El señor SERRANO AGUILAR

—Es que parece que esto fuera una cosa ahí que se hacía en un rincón, escondido. Mire usted, que está recogido...

La señora MORO CÁRDENO

—Además, le hace gracia que, bueno, que eso esté recogido de esa forma, y parece que eso es divertido. A mí no me parece divertido. A mí me parece una cosa...

El señor SERRANO AGUILAR

—Claro.

La señora MORO CÁRDENO

—... algo muy serio, y que usted mismo lo ha puesto de manifiesto.

Y termino. Ya no hay más preguntas, señor Presidente. Gracias, señor Serrano.

El señor SERRANO AGUILAR

—Muchas gracias.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Moro.

Corresponde a continuación el turno al Grupo Parlamentario Popular.

Señor Salas.

El señor SALAS MACHUCA

—Efectivamente, señor Presidente, se dieron las ayudas vía telefónica, con post-it, sin papeles, a los amigos, a empresas fantasmas. Es que eso es lo que nos hemos encontrado, señor Serrano.

Yo le voy a negar la mayor, le niego la mayor, pero porque viene en el texto del convenio.

No, el IFA coordina, asiste y paga, no solo paga. No leamos del convenio la parte que nos conviene. Entera, viene entera: coordina, asiste y paga.

Y le hago la primera pregunta de esta tanda.

Sobre las ayudas sociolaborales, ¿por qué no pasaban los convenios por el consejo rector?

El señor SERRANO AGUILAR

—Bien.

Sobre lo primero que dice usted, señor Salas, yo también le niego la mayor. Del convenio, lo que dimanan son convenios individuales, donde se tendrá que recoger cuál es el encargo con arreglo a esa capacidad que se le da a este órgano de hacerlo. Y, efectivamente, no se me podría haber encomendado otra cosa distinta de esas tres que usted dice, pero se me encomienda una: materialización del pago.

Bueno, esa es su opinión, la mía es la que yo le acabo de transmitir.

En cuanto a las ayudas sociolaborales, pues yo creo que se ha hablado en esta Comisión, sobrada, largamente, y que aquí ha habido muchas personas, con conocimiento específico del mundo del derecho muy superiores a los míos, que han expresado su opinión, su parecer... Pero, verá usted, las ayudas sociolaborales son ayudas sociolaborales de carácter individual, que cobran las personas. Nunca se llevaron a consejo rector porque ninguna ayuda cobrada por ninguna persona superó la cuantía de 450.000 euros. Si no, se hubieran llevado al consejo rector, igual que se llevaron otras.

El señor SALAS MACHUCA

—¿Pero había convenio o no había convenio?

El señor SERRANO AGUILAR

—¿Perdón?

El señor SALAS MACHUCA

—¿Existían convenios o no había convenios? Para pagar.

El señor SERRANO AGUILAR

—Claro que había un convenio.

El señor SALAS MACHUCA

—Y eso ¿quién lo decide? Esa interpretación que usted da, ¿lo decide el consejo rector alguna vez? ¿Lo decide usted?

El señor SERRANO AGUILAR

—Esa interpretación no la decido yo. Yo hago lo que a mí, lógicamente, los garantes de la legalidad de la Agencia...

El señor SALAS MACHUCA

—Pero ¿como antes? ¿Vía telefónica o...?

El señor SERRANO AGUILAR

—No, mire usted, perdone, yo tengo una relación de puerta abierta, despacho con despacho, de la Secretaría General de IDEA, que es la que se ocupa del cumplimiento de la legalidad de acuerdo con los estatutos.

El señor SALAS MACHUCA

—¿Y usted sabe si hay un informe ad hoc?

El señor SERRANO AGUILAR

—Y yo sé que hay opiniones jurídicas. Es decir, aquí no todo se somete a informe, señor Salas. ¿De verdad usted cree que nosotros sometemos a un informe todas y cada una de las cuestiones...?

El señor SALAS MACHUCA

—Cuando se pagan mil millones de euros, me parece que es lógico que haya informes y por escrito.

El señor SERRANO AGUILAR

—Bien, vamos a ver. No se pagan mil millones. Se pagan ene euros a un trabajador como complemento de una renta ante un proceso de prejubilación.

El señor SALAS MACHUCA

—Perdón, en un pago único, en un pago único.

El señor SERRANO AGUILAR

—No, en un pago único..., y la Ley de Procedimiento Administrativo...

El señor SALAS MACHUCA

—¿Cómo se contabilizaba?

El señor SERRANO AGUILAR

—Y la Ley de Procedimiento Administrativo...

El señor SALAS MACHUCA

—¿Individualmente o como pago único?

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Perdón, señor Salas. Le ruego permita expresarse al señor Serrano y viceversa.

El señor SALAS MACHUCA  
—Perdón. Perdón he dicho.

El señor SERRANO AGUILAR  
—Si usted quiere decir algo, por favor...

El señor SALAS MACHUCA  
—No, no, no, perdón, porque le he hecho tres preguntas...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
—Señor Serrano, diga lo que considere oportuno.

El señor SERRANO AGUILAR  
—Sí, sí. Muchas gracias, señor Presidente.

Yo quería decirle que la acumulación en un solo pago es una cuestión de economía procesal, que viene perfectamente recogida en la Ley de Procedimiento Administrativo y que permite y, es más, obliga a las administraciones, en aquellos actos que se puedan hacer de una sola vez, a hacerlo en una y no en miles.

El señor SALAS MACHUCA  
—Pero eso, en el consejo rector, ¿cuándo se decide eso?

El señor SERRANO AGUILAR  
—¿Me deja usted, por favor, que yo termine?

El señor SALAS MACHUCA  
—Sí.

El señor SERRANO AGUILAR  
—Déjeme que termine, por favor.

Entonces, esto, que es así, me... Yo es que... Me ha desorientado un poco y ya no sé por dónde iba.

Estaba hablando —ah— de que la economía procesal hace que se pongan en un solo pago, porque, como usted comprenderá, por ejemplo, si hablamos de un expediente grande, que afecta a muchísimas personas, como el de la Faja Pirítica de Huelva, tiene mucho más riesgo de error transmitir mil transferencias por una cuantía hasta el punto de céntimo en cada uno de ellos que una sola transferencia a una sola cuenta corriente por la suma de todas esas cantidades, que es lo que se hacía. Por tanto, yo entiendo que eso es perfectamente sujeto a derecho y que no es..., que no está sujeto a controversia. En mi opinión, en mi opinión.

De todas formas, como, efectivamente, puede haber opiniones, aquí sí hubo la ocasión, incluso, de hablarlo por una vez primera en un consejo rector, y el consejo rector, según me contaron los antecesores a mí, de mayo, creo recordar, de 2003, pues se lleva un primer expediente de ayudas sociolaborales de una empresa, y se retira del orden del día porque se decide que son ayudas individuales y que no son ayudas..., que no es la ayuda global, sino que son ayudas individuales y que están en el ámbito competencial del Director General. Cuestión que, por otra parte, viene recogida por una orden ministerial del año 1995, que es accesible en la web en este momento del Ministerio de Trabajo, y cuestión que es coincidente con la calificación que a nivel europeo se le da a ese tipo de ayudas.

El señor SALAS MACHUCA  
—¿Usted cree que esa orden de 1995 es la que regula el procedimiento de...?

El señor SERRANO AGUILAR  
—No, no, yo no he dicho que regule nada. Estamos hablando...

El señor SALAS MACHUCA  
—Ha hecho usted referencia a él.

El señor SERRANO AGUILAR

—No, yo no... Perdóneme usted, señor Salas...

El señor SALAS MACHUCA

—Bueno, da amparo...

El señor SERRANO AGUILAR

—No, yo no estoy diciendo que regule nada nuestro. Estoy diciendo que, sobre la discusión jurídica de si se trata de ayudas individuales o hay que considerarlo como una ayuda global, está la orden de 1995, como una referencia legislativa; está el criterio de la Unión Europea, como otra referencia, también yo creo que solvente; y luego está, incluso, el criterio fiscal.

Mire usted, la empresa no imputa en su contabilidad esa ayuda, que tendría que haberla computado si fuera una ayuda a la empresa, sino que son ayudas a los trabajadores

El señor SALAS MACHUCA

—Pero que yo le pido a usted es si usted tenía alguna apoyatura jurídica estable, fija, de un informe jurídico, igual que le he pedido sobre la renovación del convenio. Y no la tiene.

El señor SERRANO AGUILAR

—No, no, no la tengo.

El señor SALAS MACHUCA

—Ya está, no la tiene. Perfecto, eso es lo que yo quería saber, que no la tenía.

Bien, en cuanto a las ayudas aprobadas, vuelvo a insistir. Yo comprendo que usted está en su derecho a defender que el IFA es un compartimento estanco, y que no tenía por qué, pero es que se aprueban muchas ayudas.

El señor SERRANO AGUILAR

—Sí.

El señor SALAS MACHUCA

—Después de haber leído el informe del Interventor.

El señor SERRANO AGUILAR

—Sí, sí, sí.

El señor SALAS MACHUCA

—Y se persiste. Al Centro de Limpieza Industrial de Húévar, a Enoworld, a Corchos y Tapones de Andalucía. Esto son ayudas aprobadas, nuevas. Nazapet... Incluso un préstamo que, por cierto, no se devolvió a Uvesa. A Autológicas de Andalucía, Corchos de Cazalla, SK Andalucía, SK3000 Aeronáutica, Gres de Vilches, Matadero de Sierra Morena, La Bolichera, Elaborados Cárnicos... Por un montante muy importante, 19 millones de euros, 20 millones de euros, aproximadamente.

Y yo le vuelvo a insistir: sabiendo que eran ayudas a empresas, el señor Vallejo ya ha dicho aquí que no se ajustaban a norma ninguna ni procedimiento administrativo, como así consta en el informe de Intervención, ¿por qué se siguió con ese procedimiento?

El señor SERRANO AGUILAR

—Mire usted, señor Salas, usted ha dicho el importe global. Es decir, yo no lo tengo, pero igual lo tiene usted por ahí, cuál es el importe global de las dotaciones presupuestarias de esa partida de todos esos años, y seguramente será muy superior.

Es decir, mire usted, esto es una... Para mi gusto, desde mi punto de vista, esto es un mandato. Yo no tengo ninguna opción.

El señor SALAS MACHUCA

—Pero un mandato a...

El señor SERRANO AGUILAR

—Yo tengo el mandato, de la Ley de Presupuestos, de ejecutar mediante transferencia de financiación a IDEA...

El señor SALAS MACHUCA

—Hasta en quince ocasiones el informe del Interventor advirtiéndome que esto no tenía ni un papel.

El señor SERRANO AGUILAR

—... a la Consejería de Empleo.

El señor SALAS MACHUCA

—Esto lo ha trasladado usted. Y ha dicho además el señor Vallejo que cuando a él se le remite, que se lo remite al Viceconsejero y también él se lo envía a usted. Usted por... Doblemente, el IFA, por dos caminos, recibió, por tanto...

El señor SERRANO AGUILAR

—Sí, no, claro que... Yo no he dicho nunca que no lo recibiera.

El señor SALAS MACHUCA

—Y no pasó nada, porque usted iba a lo suyo: «Yo estoy aquí. Estas son mis obligaciones». Y yo le digo que sus obligaciones iban muchísimo más allá. Entre otras cosas, porque es usted...

El señor SERRANO AGUILAR

—Mire usted, señor Salas, yo disiento de usted, no iban muchísimo más allá. Mis obligaciones empiezan y acaban en la Agencia IDEA, y no pueden acabar en la Consejería de Empleo, ni en la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

El señor SALAS MACHUCA

—Perdón, usted tenía que coordinar, y asistir...

El señor SERRANO AGUILAR

—La labor de coordinación le compete al Viceconsejero.

El señor SALAS MACHUCA

—Y más todavía, cuando ni siquiera, ni una sola vez, se había reunido la Comisión de Seguimiento.

El señor SERRANO AGUILAR

—No se había reunido nunca, porque no hizo falta, porque la...

El señor SALAS MACHUCA

—¿Que no hizo falta?

El señor SERRANO AGUILAR

—Porque la coordinación que requería el convenio era la presupuestaria, y esa se produjo.

El señor SALAS MACHUCA

—Que no, que no, que no. ¿Dónde pone «la coordinación presupuestaria» en el convenio?

El señor SERRANO AGUILAR

—Bueno, mire usted, en el convenio se dice que se crea una comisión, pero ni siquiera se crea la comisión, ni se dice quién la integra, ni se establece su régimen...



El señor SALAS MACHUCA

—Como el tema de las opiniones jurídicas, usted abre la..., la consultaba; pero, papeles, poquitos, y justificaciones jurídicas, poquitas.

El señor SERRANO AGUILAR

—Vamos a ver, yo... Sacralizar el papel de una comisión de seguimiento de un convenio, que en el convenio no se dice quién la integra, cómo se integra y cuál es su régimen de funcionamiento, cuáles son sus competencias o qué va a hacer, me parece que es extralimitar lo que quiere decir. Lo que quiere decir, evidentemente, es que hay que coordinarse en el convenio: cuántos convenios llevamos firmados, cuánto es, cuánto me pagas, cuánto te debo, cuánto me debes, cómo me vas a ajustar esto, dónde está la partida presupuestaria...

El señor SALAS MACHUCA

—... se ajustan o no se ajustan a la legalidad.

El señor SERRANO AGUILAR

—¿Yo cómo le voy a cuestionar a una Consejería el ajuste a la legalidad, señor Salas?

El señor SALAS MACHUCA

—Pero si lo estaba haciendo la Intervención y usted lo sabía. ¿Usted sabe lo que le dice a usted? Porque usted también habrá leído la alegación que le hace a Empleo. La ha leído usted, ¿no?

El señor SERRANO AGUILAR

—Sí, sí, la hojeé.

El señor SALAS MACHUCA

—Lo implica, implica al IFA.

El señor SERRANO AGUILAR

—Claro, y la Intervención General no le afecta ninguna...

El señor SALAS MACHUCA

—Perdón, perdón, pero digo yo que esa discusión también la tendría usted con Empleo. Los actos...

El señor SERRANO AGUILAR

—La Intervención General no le afecta ninguna...

El señor SALAS MACHUCA

—Déjeme que lo lea. Los actos examinados son actos propios del IFA, adoptados por los órganos adecuados en su propio nombre y derecho. Es verdad que no se le afecta, pero ¿eso no le lleva a usted tampoco a coger el teléfono y hablar con el Viceconsejero?

El señor SERRANO AGUILAR

—Claro que me lleva.

El señor SALAS MACHUCA

—¿Y lo hizo, lo hizo? ¿Y qué pasó?

El señor SERRANO AGUILAR

—Claro que lo hice. Hombre, mira lo que dice... Pues ellos hablarían entre ellos.

El señor SALAS MACHUCA

—Luego usted estaba coordinándose perfectamente. Como diciendo: «No me echas a mí la culpa, arregla tú eso».

El señor SERRANO AGUILAR  
—Efectivamente.

El señor SALAS MACHUCA  
—Se siguen pagando, se siguen aprobando y se siguen pagando. Se siguen aprobando y se siguen pagando ayudas. Pero claro, usted: «Yo no me meto...». ¿Cómo que no?

El señor SERRANO AGUILAR  
—No, mire usted, señor Salas, yo vuelvo a repetirle: si la Intervención General, que es quien estudia los expedientes, hubiera encontrado algún motivo por el cual hubiera tenido que llamarle la atención a IDEA, tenía obligación legal de haberlo hecho, de acuerdo con el artículo 12.5 del Decreto 9/99.

El señor SALAS MACHUCA  
—El Interventor ha dicho que lo importante son los contenidos.

El señor SERRANO AGUILAR  
—El Interventor ha dicho en esta sede, porque lo he oído yo y está transcrito, que IDEA no hizo nada indebido y nada que no tuviera que hacer en relación con esto, y que no había nada que reprocharle a IDEA.

El señor SALAS MACHUCA  
—¿Advirtió usted de los problemas al Consejero Vallejo?

El señor SERRANO AGUILAR  
—¿Perdón?

El señor SALAS MACHUCA  
—¿Advirtió usted de todos los problemas al señor Vallejo?

El señor SERRANO AGUILAR  
—Genéricamente... Yo me imagino que habría conversaciones.

El señor SALAS MACHUCA  
—Pregunto. Se lo pregunto a usted.

El señor SERRANO AGUILAR  
—Si usted se refiere a si yo por escrito pasé un informe al señor Vallejo: no.

El señor SALAS MACHUCA  
—¿Usted le comentó al señor Vallejo alguna vez los problemas que tenía con la Dirección General de Trabajo?

El señor SERRANO AGUILAR  
—Naturalmente que lo comentaría.

El señor SALAS MACHUCA  
—Pues, mire usted, eso es política, y eso es responsabilidad política.

El señor SERRANO AGUILAR  
—Pues naturalmente que lo comentaría, he dicho.

El señor SALAS MACHUCA

—Pero que, insisto, responsabilidad política la hay. Claro que la hay, no queda más remedio que la haya.  
Por cierto, a mí me gustaría que me hiciera referencia también a si la unidad de control conoció el informe de la Intervención.

El señor SERRANO AGUILAR

—Hombre, la unidad de control recibe el informe directamente de la Intervención General. Lo recibe incluso antes que yo...

El señor SALAS MACHUCA

—¿No le dijo usted nada, ninguna indicación?

El señor SERRANO AGUILAR

—No, no, no, no.

El señor SALAS MACHUCA

—Nada.

El señor SERRANO AGUILAR

—Absolutamente nada.

El señor SALAS MACHUCA

—¿Me puede usted decir quién dirigía la unidad de control en esa época?

El señor SERRANO AGUILAR

—Me pone usted en un aprieto, porque hubo un cambio ahí. Yo creo que... Me puedo equivocar de persona, creo que era Sonia Salgueiro, pero no... Es que me puedo equivocar, ¿eh?, porque me está pidiendo ya un ejercicio de memoria de seis años atrás.

El señor SALAS MACHUCA

—No, entiéndame, porque es que no ha aparecido eso nunca. Y la verdad que...

El señor SERRANO AGUILAR

—Pero no le puedo asegurar que sea esa persona.

El señor SALAS MACHUCA

—Usted ha dicho aquí que todos los convenios superiores a 100.000 se remitían a la Intervención.

El señor SERRANO AGUILAR

—Sí, sí.

El señor SALAS MACHUCA

—A la Intervención General.

El señor SERRANO AGUILAR

—Sí, sí.

El señor SALAS MACHUCA

—Todos.

El señor SERRANO AGUILAR

—Sí, eso es lo que me dicen a mí las personas que se ocupaban de ese tema.

El señor SALAS MACHUCA

—Por esa señora, ¿no? Por la unidad de control.

El señor SERRANO AGUILAR

—No, no. Por la Dirección de Finanzas. La Unidad de Control recibe la información.

El señor SALAS MACHUCA

—Ah.

El señor SERRANO AGUILAR

—Y se comunica con su Intervención General como quiera. Yo no sé cómo lo hace. Yo le digo que nosotros, como Agencia IDEA, nosotros, como Agencia, estamos obligados a comunicar a la Intervención los convenios firmados de más de una determinada cuantía. Y así se hizo. Eso es lo que yo he querido decir y he dicho.

El señor SALAS MACHUCA

—Solo una pregunta. Es una pregunta personal. ¿Usted qué opina de este procedimiento?

El señor SERRANO AGUILAR

—Hombre, a la vista del resultado, es como si usted pregunta de una faena de torero después de que se ha producido. Es decir, claramente, a mí esto me parece que, el procedimiento, efectivamente, tenía boquetes normativos suficientes como para que los organismos de intervención y de fiscalización, que son los que tenían que haber actuado y los que tenían la capacidad legal de haber actuado, no lo hicieran.

El señor SALAS MACHUCA

—¿Y por qué no actuaban los políticos?

El señor SERRANO AGUILAR

—¿Perdón?

El señor SALAS MACHUCA

—Los políticos, ¿por qué no actuaban?

El señor SERRANO AGUILAR

—A mí no me lo pregunte, se lo pregunta usted a cada uno de ellos.

El señor SALAS MACHUCA

—¿Usted es técnico o político?

El señor SERRANO AGUILAR

—No, yo siempre me he considerado más técnico que político, pero entiendo perfectamente que usted me considere más político que técnico.

El señor SALAS MACHUCA

—Efectivamente, efectivamente.

El señor SERRANO AGUILAR

—No, pero yo, hombre, yo respondo de mí.

El señor SALAS MACHUCA

—Pero, para mí es usted más político que técnico.

El señor SERRANO AGUILAR

—Sí, sí, sí.

El señor SALAS MACHUCA

—Efectivamente.

Muchas gracias.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Salas.

Señor Serrano, le corresponde ahora una última intervención.

El señor SERRANO AGUILAR

—Sí, un segundito.

Gracias, señor Presidente.

Señorías, quiero agradecer la atención que me han prestado y el trato que me han dispensado a lo largo de mi comparencia, y me gustaría utilizar este turno final para volver a insistir en una idea que he tratado de trasladar a lo largo de mi comparencia de manera reiterada.

La Agencia IDEA hizo, en relación con las ayudas investigadas por esta Comisión, exacta y exclusivamente lo que se le ordenó desde la Consejería de Empleo que hiciera. Lo que hizo lo realizó de manera escrupulosa conforme a su procedimiento interno, con plena transparencia para sus órganos rectores y para los órganos de fiscalización a los que se encontraba sometida: Intervención General de la Junta de Andalucía y Cámara de Cuentas. Ninguna de estas instituciones reprochó nada a la Agencia en el período que la dirigí, es más, se ha dicho sin ambages en esta misma sede, por quien fue máximo responsable de la Intervención General en este período del que les he hablado, que nada —con esas palabras—, nada había que reprochar a la Agencia IDEA y que esta nada —con esas palabras— tenía que hacer con las recomendaciones del informe de cumplimiento del IFA de 2003 en lo que afecta al contenido de esta Comisión, puesto que era competencia exclusiva de la Consejería de Empleo y no de IDEA el problema puesto de manifiesto en el informe y su solución.

El que fue Consejero de Innovación en el período que les he referido y Presidente de la Agencia IDEA remarcó en su comparencia ante esta Comisión ese mismo mensaje y añadió que IDEA no tenía legalmente más opción que acatar una orden superior de la propia Junta de Andalucía y que presuponer la legalidad y ejecutividad de las decisiones y órdenes que le eran transmitidas desde una Dirección General de la Junta de Andalucía.

Para la Agencia IDEA, en otro orden de cosas, dedicada a su tarea relacionada con el impulso del desarrollo económico, la actividad empresarial, los emprendedores y la innovación tecnológica, la actividad que se le había encomendado por parte de la Consejería de Empleo en relación a las ayudas investigadas por esta Comisión tenía el carácter de actividad absolutamente marginal, dado que no tenía nada que decidir sobre las mismas, nada que tramitar, ni supervisar ninguna clase de cumplimiento, ni empeñar recursos financieros que fueran propios de la Agencia, sino que, simplemente, como decía el Interventor General, el ex Interventor General, pagaba con dinero de Empleo lo que Empleo le ordenaba pagar en una media, en mi época, de diez expedientes al año, frente a los miles que correspondían a su gestión propia.

Desde su creación en 1987, y particularmente durante el mismo período investigado sobre las ayudas otorgadas por Empleo a través del convenio 2001, IDEA tramitó decenas de miles de expedientes de subvenciones e incentivos a empresas, la mayoría de las veces con recursos europeos, que fueron fiscalizadas con el mecanismo previsto por la ley, intervención financiera permanente y control financiero, es decir, a posteriori y con técnicas de auditoría, más el trabajo en exclusiva de la unidad de control interno, y donde los problemas brillan por su ausencia, permitiendo el mecanismo dado una agilidad en la tramitación y en el pago de los incentivos a las empresas del que no gozan otros procedimientos alternativos.

Por esa razón, muy acertadamente, en la legislatura 2004-2008 se hizo converger en IDEA la totalidad de los incentivos empresariales manejados por la Consejería entonces de Innovación, Ciencia y Empresa.

Por todo lo anterior, realmente espero y deseo que de esta Comisión se adopten las adecuadas recomendaciones o impulsos normativos para evitar en el futuro posibilidades de fraude como las que aquí parece que han ocurrido, y que esto pueda hacerse perfeccionando el papel de los órganos de fiscalización, pero sin menoscabo de la agilidad en la respuestas a las empresas y sus proyectos de inversión por parte de la Agencia de Desarrollo Regional Andaluza, porque hoy más que nunca es preciso contribuir a esta tarea de estar cerca de las empresas, alentar las inversiones, contribuir a su financiación y, en suma, echar una mano desde la Junta de Andalucía al desarrollo económico de nuestra tierra, que es la última razón de ser de la Agencia IDEA.

Y por último decirles que, claramente, el procedimiento se podía haber detenido, se me antoja, de cuatro formas: una, denunciando el convenio; dos, actuando con informe de actuación por parte de la Intervención; tres, interviniendo la Cámara de Cuentas a tenor de la recepción de nuestras cuentas anuales, donde se recogían en el informe de auditoría todas las salvedades, y que ninguna de esas formas competía a este que les habla el haberlas adoptado. Que este que les habla cree que su obligación legal era obedecer, cumplir y tratar de ser leal a una Dirección General de un Gobierno de Andalucía que le había encomendado cumplir una tarea limitada exclusivamente a materializar los pagos decididos por ellos.

Muchas gracias.

El señor SALAS MACHUCA

—Señor Presidente...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Un momentito.

El señor SALAS MACHUCA

—Sí.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Creo que pide la palabra el señor Salas.

El señor SALAS MACHUCA

—Pido la palabra para pedirles disculpas porque me he equivocado, porque es la inversión de 1.500.000.

El señor SERRANO AGUILAR

—Le agradezco que lo diga, porque me había dejado con la inquietud, señor Salas, y yo tenía la percepción moral...

El señor SALAS MACHUCA

—No, no, no, no... Le pido disculpas porque...

El señor SERRANO AGUILAR

—Yo tenía la percepción moral de que había llevado al Consejo Rector todo que supera...

El señor SALAS MACHUCA

—Y a mí no me importa reconocer que me he equivocado porque, efectivamente, es la inversión de 1.500.000 euros.

El señor SERRANO AGUILAR

—Pues muchísimas gracias, señor Salas, de verdad, por sus disculpas, que, por supuesto, las acepto.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Salas.

Muchas gracias, señor Serrano. Le agradecemos su comparecencia ante esta Comisión...

[Rumores.]

Y, por nuestra parte, suspendemos la sesión hasta las doce horas, que la reanudaremos con la comparecencia de la siguiente persona.

Muchas gracias.

El señor SERRANO AGUILAR

—Gracias a ustedes.

[Receso.]

## COMPARENCIA INFORMATIVA DE JACINTO CAÑETE ROLLOSO

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Buenas tardes ya.

Don Jacinto Cañete Rolloso, ¿es usted?

Como sabe, esta Comisión ha acordado requerirlo a comparecer personalmente para informar ante la misma, y, al efecto, le indicamos lo siguiente: su testimonio debe versar sobre el objeto de la Comisión, es decir, cuantos extremos pueda proporcionarnos en relación con las ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y a empresas en crisis otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía durante el período comprendido entre los ejercicios 2001 y 2010; en particular, posibles irregularidades, si las hubiera habido, y demás incidencias de las que usted tenga conocimiento.

La estructura de la comparencia responderá al esquema siguiente: Tendrá usted una primera intervención, que puede durar hasta sesenta minutos; a continuación se abrirá un primer turno de preguntas-respuestas, de cada grupo parlamentario, por tiempo de veinte minutos cada uno; podría haber un segundo turno de preguntas-respuestas de cada grupo parlamentario de diez minutos cada uno; y se finalizaría con una intervención final, suya, del compareciente, por un tiempo máximo de treinta minutos.

Le informamos de que, en su comparencia y declaración, esta Comisión le asegura en todo momento el respeto a los derechos reconocidos por la Constitución, y especialmente a la intimidad y al honor de las personas, el secreto profesional y la cláusula de conciencia. Asimismo, se le garantizan sus derechos a no declarar contra usted mismo, a no confesarse responsable de ilícito penal o administrativo y cuantos otros vienen reconocidos por la legislación vigente.

Debemos advertirle, igualmente, que, a tenor del artículo 502.3 del Código Penal, el que convocado ante una comisión parlamentaria de investigación faltare a la verdad en su testimonio será castigado con pena de prisión de seis meses a un año y multa de doce a veinticuatro meses.

Señor Cañete, tiene usted la palabra.

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Presidente. Señorías. Buenas tardes ya.

Comparezco en este Parlamento con el lógico respeto a la Cámara de representantes de nuestra tierra y en cumplimiento de la obligación legal derivada de la citación que se me ha cursado. Comparezco, igualmente, con la enorme responsabilidad que supone estar en la sede de nuestro Legislativo, corazón de la soberanía del pueblo andaluz, en mi condición de ex Director de la Agencia IDEA durante el período comprendido entre el 25 de mayo de 2008 y el 22 de diciembre de 2009, para intentar aportar alguna luz sobre el papel que hubiere podido jugar la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico de Andalucía, IDEA, en dicho período, en el marco de la investigación que esta Comisión lleva a cabo sobre las ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y a empresas en crisis otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía entre los ejercicios 2001 y 2010, ambos inclusive.

La Agencia IDEA era la sucesora del IFA. El IFA era un ente de derecho público con personalidad y patrimonio propios creado por Ley 3/87, de 13 de abril. Por Decreto 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de consejerías, dejó de estar adscrito a la Consejería de Empleo para pasar a estarlo a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa; y, en virtud de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, el IFA pasó a denominarse Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, IDEA.

IDEA tiene sus competencias definidas, claramente definidas, por el artículo 4 de su estatuto, aprobado por decreto el 6 de febrero de 2007, que dice expresamente, con carácter general, el punto primero, «constituye el objeto de la Agencia la promoción y desarrollo de la actividad económica en Andalucía»; pero también, de manera específica, el punto segundo enumera, igualmente, con carácter especial, las funciones constitutivas de la Agencia, que creo relevante destacar pues es importante en lo que al objeto de la presente comparencia interesa. Voy a pasar muy rápidamente por ellas.

Favorecer el desarrollo económico de Andalucía; impulsar la mejora de elementos determinantes para potenciar la competitividad; dirigir y controlar las empresas participadas; contribuir al desarrollo económico de Andalucía ofreciendo los mejores servicios a las empresas andaluzas; promover, establecer y facilitar los medios que contri-

buyan a la mejora de gestión; fomentar la innovación; cooperar con otras administraciones, organismos o entidades públicas y privadas; favorecer la captación de inversiones extranjeras para Andalucía con el fin de consolidar su tejido productivo; promover la creación de parques —y me permito subrayar el punto k)—; realizar las actuaciones de carácter técnico, material, jurídico, de servicios, que en relación con materias de su competencia le encomienden a la Administración de la Junta de Andalucía otras administraciones públicas, o incluso las que conviniere con la iniciativa privada; y cualesquiera otras funciones que tengan como finalidad la promoción y desarrollo económico de Andalucía que se le atribuyan por disposición legal o reglamentaria.

Pues bien, con ese objetivo general y los específicos, y derivado de un nuevo escenario económico —carencia de financiación, problemas estructurales, incremento exponencial del desempleo—, tuvimos que reprogramar nuestras actuaciones dando vida a nuevos programas y adaptando los ya existentes, desarrollando un amplio y variado, a la vez que muy complejo, número de actuaciones, tanto hacia el interior como hacia el exterior de la Agencia. Es decir, de repente había cambiado el teatro de operaciones, irrumpiendo de manera brusca un nuevo escenario en el que la incertidumbre, paradójicamente, devenía como constante.

Si me permite, me gustaría, simplemente, enumerar las que considero más relevantes.

En la gestión propia de la Agencia IDEA durante el período mencionado, nos centramos en estructurar la Agencia en torno a un proceso de programación y evaluación; propiciar la excelencia en la gestión con nuevos procesos y plan de evaluación; la eliminación de cargas administrativas; nuevos tipos de respuesta con reducción de plazos de resolución de más del 30%; reforzar el posicionamiento nacional e internacional, especialmente en lo referente a la captación de inversiones; y una reducción de gastos de funcionamiento de casi el 25%, con un aumento importante del presupuesto operativo para el año 2009.

Con respecto a la orden de incentivos de 2008, que modificó a la de 2004, se aprobaron un total de 1.874 proyectos, de más de cuatro mil solicitudes iniciadas con una inversión de más de ciento sesenta y dos millones de euros; todo ello con importantes acuerdos con el Banco Europeo de Inversiones, el Instituto de Crédito Oficial y diversas entidades financieras.

Con respecto al apoyo de empresas viables con dificultad coyuntural, se analizaron 1.303 empresas, con incidencia en más de setenta y cinco mil trabajadores; se firmó con la Comisaria europea Danuta Hübner la iniciativa más importante del programa Feder en toda Europa, el fondo JEREMIE para Andalucía, con más de quinientos millones de euros para la financiación de empresas andaluzas, especialmente pymes; se impulsaron acciones sectoriales, especialmente en el cluster aeronáutico, el sector de la piedra, de la madera y el mueble, sector de la cerámica, metal-mecánico, biotecnológico, sector de la industria auxiliar de la agricultura, etcétera; se puso en funcionamiento el programa de fomento de naves industriales y el Prospa, el de suelos.

Para mejorar la competitividad de nuestro tejido se creó el programa Insignia con el Cedeti, el Centro para el Desarrollo Tecnológico e Industrial, del Ministerio de Industria de España, a través del cual se aprobaron 56 proyectos que afectaban a 130 empresas andaluzas, con una inversión introducida de 250 millones de euros, así como el programa Innoempresa, también con el Ministerio de Industria de España.

Se gestionó el programa de creación, consolidación y modernización de las iniciativas emprendedoras de trabajo autónomo, con más de veintitrés mil doscientas solicitudes en las tres convocatorias del año 2009; se puso en funcionamiento el programa de Empresas 24 Horas, el de inversiones estratégicas, el programa de captación de inversiones exteriores. Y, por último, se presentaron al Consejo de Gobierno alrededor de sesenta proyectos para los que se aprobaron inversiones de más de quinientos millones de euros. Todo ello, señorías, además de otras muchas actividades derivadas de una coyuntura que, como ustedes entenderán, hacían de cada día una aventura, con nuevos elementos de preocupación y una realidad económica y empresarial en constante deterioro.

En el anterior contexto, en el marco de las competencias definidas en el artículo 4.k) de los estatutos de la Agencia, y en la obligación de dar cumplimiento al mandato contenido en la Ley de Presupuestos que cada año obligaba a IDEA a materializar los pagos que Empleo ordenare en referencia a las ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por los expedientes de regulación de empleo y a empresas en crisis otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía, que hoy son fruto de su investigación, me gustaría manifestarles lo siguiente de manera muy clara.

IDEA ha actuado, y actúa en todo momento, bajo el imperio de la ley, actuando de manera diligente y profesional por parte de todos sus equipos. En este tipo de actuaciones IDEA no ha tenido participación en los procedimientos administrativos cuestionados, ni en la génesis de los mismos, pues en ningún caso fue competente para ello. No ha dictado, en consecuencia, resolución administrativa alguna; no ha comprometido gasto, ni ha autorizado pagos. Pero, sobre todo, y lo más importante, señorías, al no haber tenido jamás acceso a los expedientes de la Conse-



jería de Empleo, desconocía absolutamente cualquier presunta irregularidad que se hubiera podido producir en los mismos, limitándose exclusivamente a materializar los pagos que le eran ordenados por dicha Consejería a través de su Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, con el visto bueno de la Viceconsejería de Empleo, en virtud de lo dispuesto en las distintas Leyes del Presupuesto.

En este punto, quisiera dejar igualmente claro, señorías, que durante el tiempo que duró mi mandato la Agencia IDEA ni apreció ni pudo apreciar la existencia de irregularidades administrativas en las ayudas cuyo pago materializaba por orden de la Consejería de Empleo, ni, aún menos, menoscabo de fondos públicos. Y, sobre todo, insistir en que la obligación que IDEA tenía, para pagar las ayudas que se decidían y concedían en la Consejería, era algo obligado a lo que IDEA no tenía legitimación para oponerse por ser un mandato directo de la Ley de Presupuestos de nuestra Comunidad Autónoma.

En las tareas preparatorias de la presente comparencia he tenido la ocasión de realizar un acercamiento a las razones que apoyan las afirmaciones anteriormente realizadas, argumentos que ya han sido ofrecidos por anteriores comparecientes, algunos de ellos mucho más cualificados que yo, entre ellos el señor Interventor General, y que muy sintéticamente paso a exponer.

En las Leyes de Presupuestos anuales y en sus memorias de los años 2008 y 2009 se decía, expresamente en la memoria económica correspondiente a la Consejería de Empleo referida al capítulo sobre administración de relaciones laborales en el año 2008 —leo literalmente—: «Los objetivos de este programa presupuestario son de continuidad con los de ejercicios anteriores, destacando los siguientes:

»Mantenimiento del empleo y del tejido productivo andaluz, utilizando como principales líneas de trabajo la cobertura de las necesidades comprometidas y asumidas por expedientes de regulación de empleo, ayudas a prejubilaciones, proyectos de viabilidad de pequeñas, medianas y grandes empresas, y potenciación de la consolidación económica en aquellas empresas con dificultades de mantenimiento del empleo.

»Esta Dirección General —dice literalmente— instrumenta la materialización de las ayudas a través de un convenio con IDEA».

En el año 2009 —leo también literalmente—: «En cumplimiento de las citadas competencias asumidas por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, los objetivos, actuaciones y novedades para el año 2009 son los siguientes:

»Continuar la línea de colaboración con IDEA en aplicación del concierto de ayudas para el mantenimiento del empleo y tejido productivo andaluz, en vigor desde el año 2001. El diseño y la ejecución de dicha política de ayudas sociales han de atender las necesidades y particularidades de cada empresa para afrontar cada situación concreta y lograr su reestructuración, dirección temporal y reflujo».

Del mismo modo, señorías, en la preparación de la presente comparencia, he podido analizar la rendición de cuentas del presupuesto de los dos años en el cargo que se realizó a la Cámara de Cuentas. Y así en la rendición de los años 2008 y 2009 se detallaron con total precisión los objetivos y finalidades que se cubrieron con el programa presupuestario 3.1.L. Y en concreto, y literalmente, voy a leer..., en el año 2008. Recuerden que es la rendición de cuentas a la Cámara llevada a cabo por el Interventor General—:

«Mantenimiento del empleo y tejido productivo andaluz; cobertura de los compromisos adquiridos y asumidos por expedientes de regulación de empleo; ayudas a proyectos de viabilidad de pequeñas, medianas y grandes empresas, y potenciación económica en aquellas empresas con dificultades de mantenimiento del empleo, instrumentándose la materialización de ayudas a través de un convenio con IDEA y de su dotación anual».

Leo la rendición del año 2009, en lo referente a esta comparencia:

«Entre las actividades, la primera que menciona la Consejería de Empleo es la concesión de transferencias a IDEA en aplicación del concierto de ayudas a empresas en crisis para el mantenimiento tanto del empleo como del tejido productivo andaluz».

Señorías, los técnicos de IDEA, los servicios de IDEA, debieron entender en todo momento que el marco de actuación de la asistencia técnica, consistente en materializar los pagos decididos por la Consejería de Empleo, tenía cobertura por norma con rango de ley, la Ley de Presupuestos anual.

De este modo, se ha pronunciado también el Tribunal Constitucional, fijando jurisprudencia al respecto, como ya se ha comentado en esta misma sala, así como la Ley General de la Hacienda Pública, en su artículo 38, que dispone que los créditos para gastos se destinarán exclusivamente para la finalidad específica para la que hayan sido autorizados en la Ley de Presupuestos.

Muy sintéticamente, y en aras del deber de colaboración que me es exigido, paso a relatar, en concreto, el modo de actuar de IDEA con respecto a este tema durante el período en el que ostenté el cargo.

En primer lugar, periódicamente se recibían desde la Consejería de Empleo órdenes de pago firmadas por el Director General de Trabajo y Seguridad Social, acompañadas del correspondiente convenio o resolución, igualmente firmado por el Director General de Trabajo, visadas por el Viceconsejero de Empleo y jurídicamente sustentadas en el convenio firmado el 17 de julio de 2011; convenio, por cierto, que la propia Ley de Presupuestos anual incorporaba en su contenido, como les acabo de leer.

Estas órdenes que llegaban directamente a la dirección financiera de IDEA se examinaban previamente por los servicios jurídicos de la Agencia, y una vez comprobado el título suficiente para el pago, así como la disponibilidad de tesorería, se procedía al mismo. Estas órdenes de pago expresaban tanto el beneficiario, la cantidad correspondiente al mismo, así como el número de cuenta o la póliza nominalizada para cada uno de ellos. Los servicios financieros de IDEA comprobaban igualmente, y antes de proceder al pago, la correcta titularidad de la cuenta a la que pagar cada ayuda, igualmente comprobaban, como es lógico, la disponibilidad de tesorería.

Señorías, el único y exclusivo papel de IDEA —como ya he mencionado— era materializar los pagos que con cargo a las sucesivas transferencias de financiación eran ordenados por el órgano gestor, sin acceso alguno a los expedientes administrativos de los que tales órdenes de pago se derivaban, ya que estos expedientes permanecían siempre en la Consejería de Empleo y así lo fijaban todos y cada uno de los convenios y resoluciones.

Con respecto a los informes de cumplimiento de la Intervención recibidos durante mi período, 2007 y 2008, me gustaría también desatacar lo siguiente. En los dictámenes de los informes recibidos en los 18 meses que dirigí la Agencia, en los respectivos dictámenes se decía —y leo literalmente—: «La empresa cumple en términos generales con la legislación más importante que regula las áreas objeto de control que le es de aplicación, tal y como se señala en el punto 6.3.8.5 de las normas de auditoría del sector público».

Es igualmente cierto que, con respecto al procedimiento utilizado por empleo, decía lo siguiente también de manera literal: «Cabe concluir que el procedimiento administrativo utilizado por la Consejería de Empleo no se considera adecuado para realizar el gasto público realizado».

En el capítulo de recomendaciones que se hicieron en ambos informes —como por otra parte parece lógico—, no se hacía ninguna mención expresa a estas deficiencias observadas en la Consejería de Empleo. Las actuaciones que eran objeto de reproche jurídico no eran responsabilidad del sujeto cuya actuación estaba siendo evaluada por el control financiero sino de aquella. El Interventor General en esta misma sede dijo literalmente: «La totalidad de las deficiencias advertidas corresponden a actuaciones u omisiones de la Consejería de Empleo y no de IDEA, y es a dicha Consejería a la que le correspondería, por tanto, proceder a la subsanación de las mismas».

En ningún momento, hubo informe de actuación, puesto que, además, todas —y repito—, todas las recomendaciones referidas a IDEA manifestadas en dichos informes fueron siempre tenidas en cuenta y corregidas por los servicios jurídicos, técnicos y financieros de la Agencia en el ámbito de sus competencias.

Y, por último y fruto de lo anterior, parece lógico también que en las dos reuniones que celebré durante mi mandato con el Interventor General nunca se habló de este tema, nunca se exigió a IDEA ningún cambio de comportamiento sobre su actuación, que se limitaba exclusivamente —como ya les he dicho— a la materialización del pago ordenado desde la Consejería de Empleo, mediante un expediente administrativo organizado, gestionado, supervisado y controlado también desde dicha Consejería.

Señorías, no solo entiendo sino que comparto la enorme importancia de esta Comisión, que, sin duda, servirá para aclarar unos hechos que, como ciudadano, provocan una profunda indignación e irritación; sin duda, hechos deleznable que nunca más deberían repetirse y que, según he podido leer en los medios, pudieran haber sido un lamentable episodio de uso fraudulento de fondos públicos por parte de algunos.

Igualmente, me gustaría confirmarles y garantizarles que la gestión que desde la Agencia IDEA se ha llevado a cabo ha sido siempre con el mayor respeto y sujeción a la legalidad vigente, sometidos al imperio de la ley. Y no solo hablo en mi nombre sino también, creo, en el de todos los componentes del equipo de IDEA, para los cuales, al igual que para ustedes, estos lamentables hechos hoy conocidos solo provocan un profundo sentimiento de repulsa y malestar.

Señorías, tengo la conciencia absolutamente tranquila, y eso es lo que más fuerza y serenidad me da para acudir a esta Comisión y, por supuesto, estoy dispuesto a responder cualquier duda o cualquier cosa que tengan en consideración.

Muchas gracias.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
—Muchas gracias, señor Cañete.

Corresponde a continuación el turno de preguntas-respuestas a los grupos parlamentarios. Para ello comenzamos por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, cuya portavoz, la señora Doblas, tiene la palabra.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Gracias, señor Presidente.

Gracias, señor Cañete.

Usted fue Director del IDEA apenas un año, entre 2008 y 2009. Como ha quedado demostrado, el organismo que usted dirigía recibía, vía transferencia, fondos que, mediante un sistema opaco, repartían ayudas a empresas en situación de crisis y también se destinaban esas ayudas al pago de pólizas para trabajadores de empresas afectadas por un ERE, donde además desgraciadamente se han detectado intrusos, es decir, falsos jubilados. ¿En qué consistían exactamente sus competencias en esta materia?

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Simplemente materializar el pago. Única y exclusivamente. No había otra.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Yo ya he oído esta respuesta de su antecesor, y ya le he dicho que me resultaba muy extraño, muy raro que en IDEA no se abra un expediente al menos para la materialización de ese pago. Es decir, estamos acostumbrados a que en la Administración todo implique la apertura de una carpeta, de un expediente donde se incluya, al menos, la verificación de la existencia de la persona a la que se le da la ayuda, eso es algo que siempre se constata, la identificación, el montante de la ayuda, el convenio, el asesoramiento que hayan podido prestar, y me dice su antecesor que no, que no existe ese expediente.

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Mire, yo le hablo del período en el que yo estuve; no puedo hablar, lógicamente, ni del anterior ni del posterior. Le he comentado en mi intervención anterior, y abundo en ello, el procedimiento que teníamos o que tenía la Agencia IDEA con respecto a este tema. Llegaban periódicamente, como le he dicho, resoluciones o convenios por parte de la Consejería de Empleo a través de la Dirección General. Estas resoluciones pasaban..., iban directamente a la dirección financiera, la dirección financiera las pasaba a los servicios jurídicos, el servicio jurídico visaba que tenía título suficiente para el pago, volvía al servicio financiero, comprobaba la titularidad de la cuenta, que, por cierto, en la resolución que venía y en la orden de pago venía nominalizada con el titular de la ayuda, póliza de la ayuda, cantidad... Por tanto, el único control que hacía la agencia y que tenía competencia para ello era, en primer lugar y lo principal, cuando una recibe una orden de pago, es comprobar que hay tesorería para poder abordarlo y, en segundo lugar, comprobar que había una..., que la identidad de la póliza correspondía con la cuenta que también se recibía desde la Consejería de Empleo.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Pero la existencia de la empresa, ¿eso no lo comprobaban?

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Se comprobaba el número de cuenta y el número de póliza.

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿Conoce usted qué empresas recibieron ayudas durante su mandato?

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Mire, como le he dicho, el tiempo que yo estuve, en cada uno de los ejercicios había más de siete mil, siete mil entradas entre órdenes, entre incentivos a la subvención global y otros. Yo no me puedo acordar de todas.

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿Disponía de algún tipo de registro de empresas beneficiarias de ayudas, al menos?

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Bueno. Claro, por supuesto.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Eso sí lo tenían.

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Por supuesto. Hay un registro de empresas beneficiarias y, de hecho, y me consta, se han remitido a raíz de toda la investigación al respecto, se han remitido al juzgado todas las ayudas y, bueno, cuando se oye hablar de desplegable, es el desplegable entregado por la propia Agencia IDEA. O sea, que...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Y usted dice que revisaban la titularidad de las pólizas. ¿Revisaban también el listado de los beneficiarios de las pólizas que se suscribieron por parte de la Consejería de Empleo?

Parece razonable, ¿no?, si...

El señor CAÑETE ROLLOSO

—No, no. Eso, mire, es una resolución que tiene... Cuando uno está en la Administración, no en la Administración, y fuera de la Administración, y recibe una resolución de un Director General de la Administración, tiene siempre presunción de validez. Por tanto, nosotros no poníamos..., no teníamos ni legitimación ni capacidad para poner en duda aguas arriba lo hecho. Y a nosotros...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Sí, sí, pero eso es un poco extraño, ¿no?, porque en otras ayudas que ustedes concedían, quiero decir que estas son las únicas ayudas que se tramitan así, ¿no es cierto?

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Yo le puedo decir que la Agencia IDEA tramitaba sus ayudas y tenía los expedientes y tiene sus procedimientos para todas y cada una. En este caso, lo único que hacía la Agencia IDEA era materializar un pago. No tenía...

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿Pero eran las únicas ayudas en las que se producía eso?

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Exactamente.

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿Las únicas?

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Exactamente.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Eso era algo muy excepcional.

El señor CAÑETE ROLLOSO

—No, no era excepcional, era lo que nos imponía la ley. La ley presupuestaria, y se lo he leído. Si quiere...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Perdóneme que le haga un inciso...

El señor CAÑETE ROLLOSO

—... en la memoria presupuestaria del año 2009...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Sí, yo le voy a hacer un inciso porque...

El señor CAÑETE ROLLOSO

—... hay..., si me permite...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Perdón. No se interrumpen.

Ruego que intervenga la portavoz.

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Sí me permite responder.

Hay una cosa que es importante...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Cañete, por favor.

Responda, responda.

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Sí, que hay una cosa que es importante.

Mire, la memoria económica forma parte del grupo legal, y eso no es que lo diga yo, que sería un atrevimiento si lo dijese yo: lo dice el Tribunal Constitucional, y ahí..., y el Tribunal Supremo, y hay sentencias al respecto, hay una jurisprudencia al respecto...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Me va a perdonar que le interrumpa a usted. Ha manifestado su absoluto respeto al Parlamento, y a mí me gustaría que ese respeto se materializara... Hombre, aquí se ha citado por activa y por pasiva al Tribunal Constitucional y a la jurisprudencia del Tribunal Constitucional en apoyo de eso que me dice, y yo le tengo que decir que no es verdad. No vayamos a caer aquí en manipulaciones que luego tienen que pedir disculpas. El Tribunal Constitucional no considera ley la memoria; la excluye, de hecho, y además, ¿quiere usted, de verdad, decirme qué ley es esa que no admite que se le pongan enmiendas por el Parlamento? Es decir, la memoria está excluida del debate parlamentario, está excluida de las enmiendas del Parlamento.

¿Conoce usted alguna ley, de verdad, impuesta de esta manera por el Gobierno? Es que eso no existe. Y además le reitero: el Tribunal Constitucional, ¿eh?, manifiesta que efectivamente las leyes de presupuesto son ley, pero excluye precisamente la memoria de esa consideración legal, y la excluye porque no tiene más remedio, porque efectivamente a la memoria no se le hace ninguna enmienda, no entra en el debate parlamentario. Y además le voy a decir otra cosa, que usted, supongo que como tiene la transcripción del Interventor, tendrá también la de la señora Aguayo, ¿usted quiere que yo le traiga el carrito con los presupuestos, como hice con la señora Aguayo? La propia señora Aguayo reconoce que en la memoria no se dice nada de nada. Haga usted el favor, se lo pido de verdad, de respetar al Parlamento y de no atribuirle al Parlamento una responsabilidad que en esto no tiene. No la tiene. Es así de sencillo.

Y volviendo al cuestionario, hombre, yo me esperaba, sinceramente me esperaba todas estas respuestas, teniendo en cuenta lo que ha dicho su antecesor, no podía ser de otro modo, porque parece ser que los directores generales de IDEA son funcionarios gestores, eso es lo que nos ha dicho su antecesor, pero no es eso, señor Rolloso, no es eso. Ustedes son altos cargos de la Administración. ¿Alguien les ha dicho lo que eso significa?, porque significa responsabilidad, significa participar del poder político, debaten con el poder político, despachan con el poder político, aceptan órdenes y, si no las aceptan, dimiten, pueden dimitir. Usted, de hecho, dimitió o lo cesaron.

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Cesé a petición propia.

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿Y por qué? ¿Tuvo que ver algo con esto? ¿Tuvo que ver con lo que ha dicho su antecesor en el cargo, que ustedes no eran directores generales sino gestores sordos, mudos y ciegos? ¿Fue porque en su vocación auditora quiso poner orden o porque no se podía poner orden o porque alguien le impedía poner orden?

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Mire, ¿eh?

La señora DOBLAS MIRANDA

—Sí, sí.

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Voy a empezar por lo último.

Nunca he tenido vocación auditora. No soy auditor ni sé nada de auditorías.

Mire, le voy a ser absolutamente franco: me fui porque me hicieron una oferta que no podía rechazar. Tengo tres hijas y fue para mí una oportunidad que en aquel momento no podía rechazar. Me vino a ver [ininteligible] antes del verano, pasé seis meses de proceso de selección, gané el proceso y, cuando tuve que tomar la decisión, la tomé. Ese es el único y exclusivo motivo por el cual yo cesé a petición propia.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Usted entonces entra a trabajar en Price Waterhouse, si no me equivoco, ¿no?

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Exactamente.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Sin duda, su amplio conocimiento de la materia de IDEA sería muy valiosa en la auditoría de cuentas que realiza esta empresa sobre el IDEA. Hombre, lo digo porque la agencia Price Waterhouse Coopers auditó, al menos en 2008 y 2009, a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía. Así aparece en la información de la cuenta general de esta empresa dependiente de la Consejería de Innovación, encargada de tramitar este dinero, y según nos consta usted comenzó a trabajar en dicha consultoría a finales de 2009, y la auditoría de cuentas de dicho año se concluye en 2010. Es decir, ¿auditó usted sus propias cuentas?

El señor CAÑETE ROLLOSO

—No. Perdona, yo creo que hay un error que es importante que lo aclare.

Mire, usted sabe que PWC es un grupo que tiene tres empresas: una de auditoría, otra de consultoría y el despacho. Yo pertenezco a la de consultoría, no tengo absolutamente nada que ver con los auditores, no soy auditor, no tengo ningún tipo de relación con la elaboración de auditorías, son equipos absolutamente distintos, con cuentas de resultados absolutamente distintas.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Sí, hombre, pero digamos que precisamente muy bien, muy bien no suena.

Hombre, esta mañana comentábamos un refrán, aquel que dice que no solo hay que ser bueno, sino también parecerlo, y que a veces, desgraciadamente, se olvida hasta la primera parte, la de ser bueno. Existe una empresa que audita las cuentas del IDEA, y usted entra a trabajar en esa empresa...

El señor CAÑETE ROLLOSO

—No, no...

La señora DOBLAS MIRANDA

—... justamente que audita las cuentas del período en el que usted está.

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Le vuelvo a repetir —a lo mejor no he sido suficientemente claro en la primera—: no entro a trabajar en la empresa que hace la auditoría. Es que eso es muy importante, señora. Porque además, y repito, no soy auditor, no tengo vocación auditora. Es más, le diría: es que no me gusta nada la auditoría, ¿eh?

Entonces, yo entré a formar parte de la consultoría, me dedico a proyectos de consultoría y no tengo absolutamente que ver... Pero no con la auditoría de la Agencia IDEA, con ninguna auditoría de ninguna de las cuentas que tiene lo que nosotros denominamos la empresa de auditorías dentro del Grupo PwC. Nada absolutamente.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Bien. Vamos, pues, a pasar a lo que son, digamos...

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Y también le digo, para... Creo que es importante. La auditoría que hacen los auditores de la Agencia IDEA la contrata la Intervención General, se lleva haciendo desde el año 1998, es por concurso público, concurso por lotes, en el que participan cinco o seis empresas de auditoría normalmente, y adjudica...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Sí, si yo no pongo en duda la contratación de Pricewaterhouse...

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Pero me gustaría dejarlo claro para usted también.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Sí, sí. Le digo que...

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Y, sobre todo, y lo más importante, mi nómina es de consultores. Yo respondo y mis objetivos están en los consultores. Y cuando digo «objetivos»...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Yo no pongo en duda el proceso de contratación de Pricewaterhouse. Me parece que...

Bueno, vamos a lo que es el proceso de mero pagador.

Las transferencias de financiación y las órdenes de pago posteriores les generaban a ustedes un problema en la contabilidad.

El señor CAÑETE ROLLOSO

—No.

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿No les generan ningún problema en la contabilidad? Lo digo porque la contabilidad, digamos, normal, no... Hay un sistema que trata de aislarla de esa contabilidad general, ¿no?

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Mire, yo recibí el informe, también, de auditorías de cuentas del 2006, ¿eh?, de la Intervención General, y le leo literalmente, que es el único que yo recibí durante mi estancia además de, por supuesto, las dos auditorías realizadas tanto en el 2008 como en el 2009. Sin ningún tipo de problemas. Salvo, salvo, una cuestión que tenía que ver con algo lógico, por otra parte, como era la dificultad de poder evaluar la evolución del Grupo Santana. Era la única. Lo que llamamos «párrafo de énfasis» o «salvedad de la auditoría». Pero la Intervención General, en el informe de auditoría de cuentas del año 2006, dice literalmente:

«La empresa no ha incurrido en defectos de contabilización de subvenciones y transferencias de capital y explotación, tomando en consideración el destino real de los fondos recibidos». O sea, que problemas, ninguno.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Pero las transferencias de financiación se supone que no son..., no van dirigidas a ayudas: van dirigidas a equilibrar la cuenta de ingresos y gastos. ¿Me equivoco?

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Mire, la ley, y vuelvo... Y perdóneme, porque los presupuestos, desde luego, para mí son ley, y lo han sido siempre, y la Ley de Presupuestos dice...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Yo creo que esa cuestión está aclarada.

El señor CAÑETE ROLLOSO

—No, no, pero permítame...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Vamos a más. El resto de transferencias de financiación...

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Permítame que le responda, por favor.

La ley... Es que es importante, porque, si no, las cosas no se acaban de entender, y yo tengo, estoy..., vamos, encantado de dar respuestas. O sea, que le agradezco su pregunta porque estas cosas sirven para aclarar los temas. Pero es que la ley dice, en el caso concreto del año 2009, dice: «Continuar la línea de colaboración en IDEA con la aplicación del concierto de ayudas para el mantenimiento del empleo y tejido productivo andaluz en vigor desde el año 2001», y la Ley de Presupuestos dice que sea mediante transferencia de financiación también. Por lo tanto... Y lo dice en uno de los epígrafes presupuestarios. Por lo tanto, no hay más remedio que cumplir la ley.

La señora DOBLAS MIRANDA

—No, voy a ir a más, voy a ir a más.

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Dígame.

La señora DOBLAS MIRANDA

—El resto de transferencias de financiación ¿se contabilizaban igual?

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Mire usted...

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿Había más transferencias de financiación?

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Había más transferencias de financiación, pero, repito, eso es un mandato que viene por la ley. El resto de transferencias venía también por ley, por la propia Ley de Presupuestos.

Yo no soy quien elabora la ley, no soy quien elabora el Presupuesto, no tengo la capacidad, ni teníamos, ni tenemos los directores de IDEA, capacidad para asignar un epígrafe u otro de manera presupuestaria. Eso no está en nuestra competencia. A nosotros eso nos viene dado, no tenemos ninguna capacidad...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Pero las transferencias de financiación se contabilizan de una determinada manera, ¿eh? Me está usted diciendo que se contabilizan de una determinada manera para un caso y de otra muy distinta para este caso.

El señor CAÑETE ROLLOSO



—Yo no le he dicho eso. Eso es lo que usted me está preguntando. Yo lo que le estoy diciendo es que, por ley, viene como transferencia de financiación.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Y yo le digo que la ley no le dice que eso lo tenga que contabilizar así.

El señor CAÑETE ROLLOSO

—No, lo dice mi interventor.

La señora DOBLAS MIRANDA

—El interventor lo que dice...

El señor CAÑETE ROLLOSO

—El interventor, el informe de cuentas, el informe de cuentas de 2006, se lo he leído literalmente. Mire, yo no soy un experto contable, lógicamente...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Yo tampoco.

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Creo que es obvio, creo que es obvio que un director gerente de una institución con un presupuesto que supera los mil millones de euros, pues no va a entrar en los criterios de contabilización de todas las partidas que tiene la Agencia. Por lo tanto, es imposible. Los servicios financieros de la Agencia entendieron. Y yo, si hubiese visto algún tipo de salvedad en la auditoría, o si hubiese visto algún tipo de salvedad en el informe de intervención, hubiese preguntado. Pero es que en este caso no hay. Y además le digo una cosa —y de esto me he informado, lógicamente, preparando la comparencia—.

Mire, esta es una decisión de los servicios financieros, apoyados por la decisión de la Intervención General, que contabiliza las transferencias recibidas en función del destino real, en cuentas financieras, y esto —y que es lo importante desde el punto de vista del gestor— no afecta ni a las cuentas de resultados ni a las cuentas patrimoniales. Por lo tanto, es una decisión estrictamente contable.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Y legal.

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Por supuesto.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Mire usted, a mí todo esto me recuerda mucho, tanto su intervención como la anterior, a este detective cinematográfico, Torrente, que se le conocía como el brazo tonto de la ley.

IDEA, en este procedimiento, parece el brazo tonto de lo legal, de lo paralegal, de lo ilegal, y muchas veces también de lo ilegal. Este brazo tonto no sabe si lo que le están ordenando que pague es legal; este brazo tonto no sabe en realidad a quién le está pagando. Y repito un ejemplo que puse antes. Podría usted recibir una orden diciendo..., yo que sé, que se pague a una empresa, Derribos Zoido, en la cuenta 1234, y resultar que esa cuenta fuera de un narcotraficante. No habría ninguna forma, en el procedimiento, de detectar esa situación.

Este brazo tonto no sabe si el dinero va a llegar al destinatario legal, al que supuestamente IDEA ha pagado esto... Y esto no es una teoría, sino que ayer ya tuvimos ocasión de oír al señor González Matas diciendo cómo podía culminar toda esta chapuza, y pudimos escuchar que se ordenaban pagos cruzados mediante conversaciones telefónicas o correos electrónicos.

Es decir, el dinero que ustedes pagan, supuestamente dirigido a un trabajador o a una empresa, se le paga a otra. Y no pasa nada, y ustedes ni se enteran.

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Mire, le vuelvo a insistir. Es que yo creo que estamos abundando sobre lo mismo y posiblemente no sea yo suficientemente claro, pero es que hay un hecho tozudo. Y yo tengo obligación de decir aquí la verdad y no le puedo decir otra cosa, nada más que la verdad. Y la verdad es una y única, y se lo puedo asegurar. El único rol que tenía la Agencia IDEA era de caja pagadora, y no tenía ninguna otra potestad ni ninguna otra competencia. Todo el expediente administrativo, todo el expediente administrativo, constaba...

Mire, le voy a leer también. Lo digo porque muchas veces, de la lectura de los documentos concretos, a lo mejor sale..., soy capaz de ilustrarme mejor. Pero, mire, le voy a leer, en concreto, lo que dice una de las resoluciones cualquiera. Dice una de ellas: «Dado que la competencia de IDEA no se extiende a la concesión de la ayuda sociolaboral, sino únicamente a la materialización del pago de la misma, no se ha hecho necesaria su participación ni intervención en el proceso de otorgamiento, obrando en esta dirección general el expediente completo de la tramitación de la ayuda. Las competencias seguirán residenciadas en la Consejería de Empleo, quien las ejercerá a través de esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, que será el órgano competente para dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte a las actividades de la encomienda».

Le vuelvo a decir con absoluta..., porque es lo único que le puedo decir, porque es la única verdad que conozco, y no le puedo decir otra porque no la conozco. Mire...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Doblas, le ruego vaya concluyendo.

El señor CAÑETE ROLLOSO

—El inicio del expediente, el expediente completo, la gestión, la organización, el control y el seguimiento no eran ni han sido nunca competencias de la Agencia IDEA.

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿Pues sabe usted lo que dice realmente el Interventor? Yo se lo leo tal cual: «Lo que es excepcional es que no se atribuya de una forma prácticamente global la gestión a una entidad instrumental». Tenían ustedes conocimiento de que estaban haciendo algo absolutamente excepcional y era mucho mejor ponerse la venda, ponerse los tapones y callar la boca.

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Eso, perdóneme, pero eso es un juicio de valor. Yo... Permítame que le diga...

La señora DOBLAS MIRANDA

—No, lo dice aquí.

El señor CAÑETE ROLLOSO

—No, no, es lo que usted está diciendo, lo último es un juicio de valor. Yo no tenía ni venda ni tenía tapados los ojos ni los oídos. Al contrario, no la he tenido nunca y no la sigo teniendo. Yo soy un profesional que, además, si por algo me caracterizo es por la minuciosidad de los ámbitos en los que estoy. Y le puedo asegurar, no había ninguna venda ni nada, sencillamente era un proceso que venía... Entienda que cuando yo me incorporo lleva ocho años funcionando, ocho años con informe de Intervención, ocho años que ha pasado por la Cámara de Cuentas, ocho años por la Ley de Presupuestos. Y lo que le puedo asegurar... Yo siempre he tenido no la precaución sino la buena costumbre —y creo que es sana— de no tomar decisiones si no vienen visadas por los servicios jurídicos de la institución en la que estoy. Lo he hecho aquí, lo he hecho en IDEA y lo he hecho en todos los sitios en los que he estado.

Y en todo momento no ha habido ningún tipo, ninguna llamada de atención, nada que nos hiciera pensar que se estaban produciendo irregularidades y, como le he dicho, muchísimo menos menoscabo de fondos públicos. Si en algún momento llegamos a tener alguna intuición de lo mismo, no dude usted de que, por lo menos, lo hubiésemos comunicado. No ha...

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿Le parece poco indicio el informe de Intervención? Usted ha hecho mención a él. ¿Le parece poco indicio, que les estaba diciendo que la Consejería que les ordenaba el pago podía estar ordenándole el pago para cualquier cosa?

El señor CAÑETE ROLLOSO

—No, perdone...

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿Es que eso no es un indicio suficiente?

El señor CAÑETE ROLLOSO

—No, perdone, perdone que lo niegue, porque es que no dice eso. Perdone que lo niegue.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Perdone, pero esto solo lleva...

El señor CAÑETE ROLLOSO

—No, no, no...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Sí, se están otorgando subvenciones por la Consejería de Empleo prescindiendo total y absolutamente del procedimiento establecido.

Es más —me lo sé de memoria—, dice concretamente: «No se justifica el fin de la ayuda, no se justifica la ayuda, no aparece contrastado el beneficiario, no aparece justificado el beneficiario». Todo eso lo dice el informe de Intervención, y usted me está diciendo que eso no es indicio suficiente.

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Presidente...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Sí, un momentito. Ahora tiene usted la palabra.

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Sí. Señora Doblas, creo que estamos hablando de informes de Intervención distintos.

La señora DOBLAS MIRANDA

—El de...

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Que posiblemente esté ocurriendo. Yo le estoy hablando de los que yo recibí en mi período, que son de los únicos que puedo opinar. Y en el que yo recibí en mi período, que fue el de 2008..., el de 2007, perdón, en octubre de 2008, y el de 2008, en noviembre de 2009, lo que dice es exactamente lo que le he leído. Exactamente.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Sí, eso ya lo ha dicho.

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Exactamente. Con respecto...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Doblas, última pregunta.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Eso ya lo ha dicho...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Un momentito. Termine, señor Cañete.

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Sí. Con respecto...

El informe de Intervención, perdone... Con respecto... Sí, con respecto a la Consejería de Empleo en el año 2007 y 2008, lo único y exclusivamente que dice como conclusión es... Dice: «Cabe concluir que el procedimiento administrativo utilizado por la Consejería de Empleo no se considera adecuado para realizar el gasto público realizado». No dice nada más.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Hombre, pero...

El señor CAÑETE ROLLOSO

—No dice nada más. No habla de ilegalidad, no habla de todo eso que usted ha dicho. Posiblemente, y repito, a lo mejor es que estamos hablando de informes de Intervención distintos.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Mire usted, me lo ha dicho...

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Yo le hablo de los que yo recibí.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Sí, sí, me lo ha dicho su...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Doblas, es su última pregunta.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Sí. Me lo ha dicho su antecesor claramente, que ustedes, cuando llegan al cargo, se despreocupan absolutamente. Aunque se haga referencia en los informes de Intervención a informes anteriores, aunque digan que el procedimiento no era adecuado, usted no se preocupa —actitud diligente donde la haya— de saber en qué estaba esa inadecuación del procedimiento...

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Perdone, eso es un juicio de valor.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Nadie le comenta un informe tan importante como el de Intervención. Y la conclusión...

Esto es un juicio de valor, pero preocúpese, porque esto es un juicio de valor que tienen hoy día muchos andaluces y muchas andaluzas. La conclusión a la que se puede llegar es que IDEA no tenía ni idea. ¿Este es el modelo de gestión que ustedes defienden?

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señora Doblas.

¿Señor Cañete?

El señor CAÑETE ROLLOSO

—No hay ninguna respuesta más que IDEA cumplía la ley.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Cañete.

Corresponde el turno ahora al Grupo Parlamentario Socialista, cuya portavoz, señora Moro, tiene la palabra.

La señora MORO CÁRDENO

—Gracias, señor Presidente. Señor Cañete, bienvenido a esta Comisión. Gracias por su comparecencia.

Yo, como usted comprenderá... Usted viene aquí porque fue Director General de la Agencia IDEA en el período comprendido, si no me he despistado, de mayo del año 2008 a diciembre del año 2009 —es decir, poco más de un año—. Yo creo que por esa razón está usted aquí citado ante la Comisión de Investigación, no por otra, no porque su actividad ahora sea una u otra, no porque usted, pues, lógicamente, en su vida, desarrolle otras tareas, que me parece lo más lógico y lo más adecuado.

Yo le voy a ser muy directa, señor Cañete, voy a hacerle una serie de consideraciones. No le voy a echar una bronca, no me parece respetuoso con usted, no creo que estemos aquí para echar broncas a nadie ni para intentar que usted diga lo que a mí me conviene que usted diga. Usted me va a decir lo que crea conveniente en cada momento. Creo que cada compareciente que ha estado en esta Comisión..., supongo que se ha adecuado y se ha ceñido a decirnos la verdad. Y yo confío en usted, lógicamente, en este momento, y voy a hacerle, como digo..., plantear una serie de cuestiones, y espero que me responda, sin ninguna película, sin ningún filme, sino, simplemente, mirando a los andaluces y a las andaluzas, a los ciudadanos, que nos están mirando y que, lógicamente, quieren lo que nosotros queremos, ¿eh?, esclarecer todos los hechos y toda la verdad de esta cuestión. Y a ello vamos, señor Cañete.

Si usted me permite, voy a iniciar la ronda de preguntas y usted, en la medida de sus posibilidades, como digo, entendiendo que usted se va a ceñir a la verdad, a lo que sabe, pues me responda como crea usted en cada momento.

Como le decía, usted fue nombrado Director General de la Agencia IDEA en mayo del año 2008. Usted llega a la Agencia IDEA y, ¿en aquel momento usted fue informado por parte de alguien, de su departamento o de alguna persona, acerca de que existía un procedimiento..., acerca de que existía esta actuación por parte..., esta labor por parte de la Agencia IDEA, materializando los pagos que se ordenaban desde la Dirección General de Trabajo?

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Específicamente, no. En el conjunto, cuando me entero de todas las intervenciones y de todas las cuestiones que lleva la Agencia IDEA, lógicamente una de ellas es el pago que viene ordenado desde la Consejería de Empleo.

La señora MORO CÁRDENO

—¿Cómo definiría..., o cómo encajaría esto? Es decir, dice: «Esta es una de las actuaciones que hacía la Agencia IDEA». El anterior compareciente, el señor Serrano, hablaba de que la Agencia IDEA era un ente instrumental diverso, complejo. ¿Dónde encajaría usted esa actuación, dentro del conjunto de todas las actuaciones que tiene la Agencia IDEA? ¿Esto suponía...?

El señor CAÑETE ROLLOSO

—La Agencia IDEA es una agencia de desarrollo, económica, y en su plan estratégico la Agencia IDEA hablaba, y habla, de ser una agencia al servicio del Gobierno andaluz.

Por lo tanto... Y esto, y si me permiten... Mire, yo fui presidente de la ARE, de la Asociación de Regiones de Europa, inmediatamente después de mi predecesor, donde la Agencia IDEA ostentaba esa presidencia, por cierto, en un foro sumamente rico, con todas las comunidades autónomas, donde podíamos comprobar en foro [...] de todas las..., para comentar dónde nos equivocábamos y dónde los temas que eran más positivos para cada uno de nosotros. Y todas las agencias en España tienen una vocación de ser agencias de desarrollo económico del Gobierno. Y la mayor parte de ellas desarrollan las actuaciones independientemente de la consejería a la que están adscritas, ¿eh?, para otros miembros del Gobierno.

Por lo tanto, cuando yo llegué a la Agencia IDEA y vi que estábamos haciendo cosas para otros ámbitos del Gobierno, en este caso, para la Consejería de Empleo, pues... Le digo, en este momento no me acuerdo de lo que pensé, pero, desde luego, cuando vi toda la lista de temas, uno de ellos, y uno más, era la Consejería de Empleo. Y, lógicamente, cada uno de ellos, que les he mencionado solamente algunos, por no aburrirles, tiene una forma de gestión distinta: desde una subvención global que viene de la Unión Europea, hasta una encomienda de gestión, o, en este caso, una transferencia de financiación, que viene producida y reglamentada, de alguna manera, el marco de esa actuación por la propia Ley de Presupuestos anual. Y, en el caso, además, de la Ley de Presupuestos del año 2009, que es especialmente específica.

La señora MORO CÁRDENO

—Efectivamente.

Y usted, cuando ve esa relación, las actuaciones que hace... ¿A usted le llamó la atención el hecho de que, bueno, pues la Agencia IDEA estaba realizando una labor cuya orden venía, en cierto modo, de..., o cuyo órgano gestor, que tramitaba esas ayudas, era una consejería distinta? ¿O le pareció una cosa, bueno, normal y habitual?

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Repito, no me puedo acordar de lo que pensé en aquel momento. Lo que sí que le puedo asegurar es que no tuve ningún tipo de alarma por parte ni de ninguna de las personas de los servicios ni jurídicos ni financieros que había en la Agencia ni por parte de nadie sobre esa actuación, que si llego a tener algún tipo de alarma, pues hubiese profundizado en el tema. Y no hubo absolutamente ninguna.

Un elemento, que yo recuerde, en aquel momento, era el tema del desfase presupuestario, ¿eh? Y repito, y en esto también yo creo se han dicho cosas, pero, por lo menos, la interpretación que hacían los servicios financieros y, por tanto, la interpretación que teníamos nosotros es que no era una cuestión de legalidad, sino que era cuestión de gestión. Hay un principio, que es el principio de caja única, ¿eh?, y dice: «La utilización por parte de la agencia de fondos disponibles en su caja única para cumplir órdenes superiores de la Administración general de la Junta de Andalucía, con independencia del origen de los fondos, está amparada por el principio de unidad de caja». Es decir, que, independientemente del desfase, independiente de si hay tesorería, hay que continuar pagando las órdenes que vienen desde la Administración general de la Junta de Andalucía.

Es cierto también, y lo he estudiado para venir a esta comparecencia, que hubo con Consejo Rector allá por el año 2007, mayo, junio —no recuerdo ahora exactamente—, donde este tema..., y entiendo que debió producirse a la luz de los resultados de la auditoría del ejercicio 2006, en la que se habla de un desfase presupuestario que puede condicionar la propia gestión de la agencia a medio plazo. Repito, no es un tema de legalidad, sino un tema de gestión, y, por lo tanto, se adopta el criterio de intentar paulatinamente ir normalizando esa situación de desfase. Situación que, efectivamente, se empieza desde el año 2007 y que se culmina, a la luz de la información que tengo de las auditorías disponibles, y es que la situación de déficit recogida en años anteriores quedó a final del 2009 totalmente regularizada, incluso con algún superávit.

Venían con un déficit, aproximadamente, a final de 2006, de 50 millones de euros; quedó alrededor de los 40 en el año 2007; quedó en 33 a final del 2008, y quedo prácticamente equilibrado a finales del 2009.

Esa era, vamos a ver, para mí el único recuerdo, y les voy a ser absolutamente franco, que tengo del programa con Empleo era este, es decir, si tengo que seguir sacando recursos de tesorería para pagar las órdenes de Empleo, voy a condicionar mi gestión al frente de la agencia porque, a lo mejor, no puedo dedicar recursos a otras cosas que para mí sí que son actuaciones propias, cosa que no era la actuación de Empleo, era una actuación impuesta por la propia Ley de Presupuestos.

La señora MORO CÁRDENO

—Señor Cañete, en ese período que estuvo al frente de la Dirección General de la agencia, ¿tuvo acceso en algún momento a los expedientes en los que sustentaban esas órdenes de pago que se recibían por parte de la Dirección General?

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Jamás. Pero no es que no tuviera acceso, es que no tenía competencia para pedirlo ni nunca tuve..., no motivos, es que no tenía competencia ni ningún tipo de elemento para pedir el expediente. Jamás. La Agencia IDEA, y se lo he dicho en mi primera intervención, y perdone que le insista, nunca ha tenido que ver con el procedimiento, jamás. Era un mero mandatario para el pago, nada más. Nunca, ni en la génesis, en la concepción, ni en el desarrollo, ni en la ejecución, ni en el seguimiento, ni en el control, nunca. Nuestro mandato era pagar, de una resolución que viene precedida, como todas las resoluciones, de la Administración pública de presunción de validez y de ejecutoriedad.

La señora MORO CÁRDENO

—¿Ni usted ni ninguna de las personas que trabajan en la agencia solicitó alguna vez algún expediente o el conjunto de los expedientes para ver cualquier cuestión relacionada con...?

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Mire, yo le puedo decir..., yo creo que no, pero yo le puedo decir el conocimiento..., o que yo jamás tuve contacto con el procedimiento. Intuyo que ninguno de los miembros de mi equipo tampoco, porque nunca me lo comentaron, nunca tuvimos ningún tipo de discusión al respecto y nunca se suscitó. Nunca. No teníamos competencia para ello. Es como si a nosotros se nos hubiese ocurrido pedir el procedimiento, pues, de una Consejería como Medio Ambiente o procedimientos de cualquier otra, o de Agricultura. En ningún caso, con las que hemos tenido, yo recuerdo ningún tipo de convenio de colaboración.

La señora MORO CÁRDENO

—¿Usted cree que, al hilo de esto, cree que la Agencia IDEA tiene o tenía alguna potestad, alguna capacidad legal de exigir o de supervisar esos expedientes que tramitaba la Dirección General de Trabajo?

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Vamos a ver, señoría, yo me voy al sentido común. ¿Ustedes creen que el principal órgano fiscalizador, que es la Intervención General, que es el bombero mayor del reino, no ejerció ningún tipo de actuación con respecto a lo que sí que estaba en su capacidad, porque no lo vio, porque no lo intuyó? ¿Ustedes piensan que la agencia tiene capacidad para ello? Es un tema de sentido común. La agencia no tenía ninguna capacidad ni ningún mecanismo y era absolutamente desconocedora. Repito, es que todos y cada uno de los expedientes estaban en Empleo y nunca intuimos ningún tipo..., absolutamente ningún tipo de irregularidad. Que, repito, si se hubiese intuido, posiblemente, el comportamiento hubiese sido distinto, con seguridad. Pero es que no había ningún tipo de intuición, salvo, eso sí, que se iba cambiando el procedimiento. A mí me tocó un cambio de procedimiento; a mí, en un determinado momento, en vez de llegarme convenios, me empezaron a llegar resoluciones. Y pregunté: «¿Y esto qué es?», y me dijeron los servicios jurídicos, los servicios técnicos: «No, es que han cambiado el procedimiento en Empleo». «¿Es válido?» «Es válido». Y continué firmando, aceptando las órdenes de pago. Pero órdenes que seguían viniendo desde la Consejería de Empleo, donde —y repito, bueno, ya se lo he leído y no se lo voy a leer otra vez— se decía, expresamente, que todo el expediente al completo, las capacidades, en definitiva, la competencia radica en la Consejería de Empleo.

La señora MORO CÁRDENO

—Y ese cambio que dice usted de procedimiento, ¿se notaba de alguna forma o se veía de alguna forma respecto a la labor y al papel que le correspondía a la Agencia en relación a los pagos que tenían ordenados por parte de la Dirección General de Trabajo?

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Para nosotros, ninguno. Cambiaba el formato de convenio por el formato de resolución, y creo que era mejor por un motivo: porque el formato de resolución era más concreto y se limitaba, exclusivamente, venía detrás con una orden de pago, una orden de pago que venía firmada por el Director General de Empleo y visada por el Viceconsejero, y así nos permitía, pues, lógicamente, controlar mejor. Eran exclusivas para esa anualidad, con lo cual permitía mejor la gestión del presupuesto.

La señora MORO CÁRDENO

—Pero, previamente, lo que existían eran los convenios, vamos, particulares, ¿no?, según establecía el...

El señor CAÑETE ROLLOSO

—¿Perdón?

La señora MORO CÁRDENO

—Los convenios particulares que dan desarrollo al propio convenio marco que firmaba —lo estaba buscando para leerle la articulación—. Según la estipulación del convenio marco se podría, se podía o se tramitaban convenios particulares de colaboración que eran los que llegaban a la Agencia IDEA, donde se sustentaba, digamos, la concesión de esas ayudas.

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Exactamente.

La señora MORO CÁRDENO

—¿Y esos convenios iban al Consejo Rector? ¿Se daba cuenta el Consejo Rector? ¿Se aprobaba por el Consejo Rector? ¿Se autorizaban por el Consejo Rector?

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Mire, hay un..., ya sé que esto, hay muchas veces que uno tiene el temor de haber, de conocer mucho más esto por los medios de comunicación, después de dos años, que el tiempo que estuve allí, donde esto, realmente, no es que no fuera ningún problema, era una actividad más, repito, cuya única obsesión, en nuestro caso, era poder no tener desfases presupuestarios para poder dedicar esos recursos, realmente, a las actuaciones propias de la agencia.

Esto es importante. ¿Por qué? Porque esta actividad no es una actividad propia de la agencia. Mire, yo creo que es el artículo 10.g, de los estatutos de la agencia, que prevé que hay que llevar al Consejo Rector todas las actuaciones o inversiones propias de la agencia y de sus empresas, propias de la agencia y de sus empresas que generen gasto, riesgo o tal. Por lo tanto, el criterio de los técnicos lo que viene a decir es que no hay que llevar ningún tipo de convenio donde nosotros únicamente hacemos de caja pagadora; no es una actividad, no contraemos ningún tipo de compromiso, el seguimiento y control —repito— es de la Consejería ordenante. Por lo tanto, si en algún caso se llevó alguno, y yo recuerdo que alguno en mi etapa llevamos al Consejo Rector, no era por la aprobación, sino por un tema de informar. Bueno, pues yo creo que alguno fue, y en concreto fue el de alguna empresa aeronáutica que, lógicamente, no quiero mencionar, una empresa aeronáutica o dos empresas aeronáuticas que, dada la crisis en el sector y dada la evolución que estaba habiendo en el sector, se consideró oportuno llevarlo para la información de los miembros del Consejo Rector. Y yo creo que fue el único que se llevó, pero por un hecho más de..., no de transparencia siquiera, sino de información por la relevancia que podía tener. El resto, según el criterio de los técnicos de la agencia, no eran actuaciones propias; es más, el Consejo Rector no se podía negar. Lo digo sensu contrario: ¿Qué hubiese ocurrido si el Consejo Rector lo aprueba? Hubiera habido un problema legal, porque por ley no se puede negar. Es decir, hay un artículo, el 4.2.k, si no recuerdo mal, de los estatutos de la Agencia IDEA, que, incluso, impide recurrir decisiones de la Administración ordenante cuando es la Administración superior la que te ordena determinado tipo de encargos.

Por lo tanto, ya le digo, no era ni preceptivo, y si se llevó alguna en algún momento era por pura información, que, repito, no transparencia, sino por pura información.

La señora MORO CÁRDENO

—O sea, que nunca, nunca.

El señor CAÑETE ROLLOSO

—O sea, en mi período, nunca.

La señora MORO CÁRDENO

—Vale, vale.

Usted hablaba de los informes de la Intervención.

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Sí.

La señora MORO CÁRDENO

—El informe de cumplimiento. Lógicamente, usted, cuando estuvo de director general, le llegarían los que ha comentado, año 2007 y año 2008.

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Exacto.

La señora MORO CÁRDENO



—Y hablaba...

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Uno me llegó ya pocos días antes de irme.

La señora MORO CÁRDENO

—Sí, ya me estaba echando yo... Precisamente estaba..., estaba echando las cuentas y, efectivamente, pues tendría que ser prácticamente cuando ya se iba.

Y usted decía que, dentro de ese informe, había algunas cuestiones que se ponían de manifiesto respecto a la Consejería de Empleo, respecto al procedimiento que la Consejería de Empleo llevaba a cabo para la concesión de esas ayudas.

Yo le pregunto: ¿Usted cree que a la Agencia IDEA le correspondía, al recibir ese informe, hacer algo o dar respuestas a esas cuestiones que se ponían de manifiesto en los informes de la Intervención?

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Mire, cuando —me ocurre ahora igual—, cuando yo recibo un informe, cuando uno está en una gestión donde son cientos de temas los que tienes encima de la mesa, cuando te llega un informe, que, lógicamente, es un informe relevante —o sea, claramente un informe de un interventor es un informe relevante, y como gestor de una institución hay que prestarle toda la atención del mundo—, cuando yo recibo ese informe, lo primero que uno va es a ver las conclusiones, a ver las recomendaciones y el dictamen. Y uno empieza a despejar dudas o a quedarse confortable, igual que cuando uno va a la auditoría, va a la carta del auditor final, ¿eh?, va a lo que es la opinión, ¿eh?, lo que se llama «la formulación de opinión», cuando está uno en una empresa, a ver qué dice la auditoría de mí, y va a saber si hay algún tipo de salvedad, que es lo que realmente predispone a tomar determinado tipo de medidas.

Pues, bien, con respecto a la cuestión, a este tema, cuando a mí me llegan los informes, me voy al dictamen. Y el dictamen —lo tengo aquí, pero lo tengo anotado, pero les aseguro que es literal lo que les voy a decir: no les digo ninguna otra cosa—, el dictamen dice: «La empresa cumple, en términos generales, con la legislación más importante que regula las áreas objeto de control que le son de aplicación, tal y como se señala en el punto 6.3.8.5 de las normas de auditoría del sector público». Y, efectivamente, repito, en ese informe se menciona también la inadecuación por parte de Empleo, por parte de la Consejería...

«Del mecanismo utilizado» —y leo literalmente— «cabe concluir que el procedimiento administrativo utilizado por la Consejería de Empleo no se considera adecuado para realizar el gasto público». Pero eso lo dice la Intervención General con respecto a Empleo. Aquí lo ha dicho literalmente el Interventor General. Es que no quiero..., no quiero abundar en ello, pero es que es literal. Lo tienen ustedes, seguro, mucho mejor..., mucho mejor que yo.

Entonces, dentro de las recomendaciones que elaboran los informes, no hay ninguna, ninguna referida al tema de Empleo. Y hay, pues, no sé, ocho, diez recomendaciones que, lógicamente, se remiten a los servicios jurídicos y financieros de la Agencia para que las tomen en cuenta y las corrijan. Y es lo que..., es lo normal. Y, luego, toda una parte previa de temas, algunos más técnicos, en los que ni siquiera mi opinión era válida por desconocer, técnicamente, determinado tipo de recomendaciones, que son los servicios jurídicos y los servicios financieros los que adoptan las medidas adecuadas para ponerse al día, para adecuar su forma de actuar a las recomendaciones del interventor, ¿eh? Pues en ninguno, en ninguno, ni en el de 2008, ni en el de 2007, ni en el de 2008, había ningún tipo de referencia expresa a alguna cuestión que debiera hacer la Agencia con respecto a este tema. Pero insisto —y lo he dicho antes—. Yo tuve dos reuniones con el Interventor General, dos. En ninguna, jamás, se mencionó este tema. Lógico.

Y permítame que le diga que es lógico porque yo no tenía nada que hacer, la Agencia no tenía nada que hacer al respecto. No había ningún cambio de comportamiento exigible: ninguno. Y, si alguien hubiese... Y entiendo, y permítame que lo diga, entiendo que, si alguien hubiese intuido —y cuando digo «alguien», con responsabilidad y con capacidad que no era la agencia, para cambiar el procedimiento—, si hubiese intuido algún tipo de irregularidad, entiendo que lo hubiera hecho. Y eso era tan sencillo como cambiar la ley, que no compete, por supuesto, a la Agencia IDEA.

La señora MORO CÁRDENO

—O sea, que la Agencia IDEA hizo lo que tenía que hacer.

El señor CAÑETE ROLLOSO

—La Agencia IDEA hizo lo que mandata la ley, como ha hecho siempre.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Moro, le ruego vaya concluyendo.

La señora MORO CÁRDENO

—Sí, concluyo en un segundo.

¿A usted le comentó alguien...? O supongo que ahora sí, ahora ya lo conocerá perfectamente, porque, bueno, ha seguido, parece ser, esta Comisión y se ha tratado con bastante profusión, incluso en la intervención del Interventor.

El informe del año 2003, del ejercicio 2003, el informe de actuación, donde se incluye un informe adicional. Este informe llega en 2005. Ya sé que no es de su competencia. Lo suyo es de los años 2008 y 2009. Simplemente lo hago a modo introductorio para hacer una pregunta, no por otra razón.

Supongo que usted lo habrá conocido ahora, recientemente, ese informe, donde, efectivamente, había..., ponía de manifiesto, también, algún cuestionamiento con respecto al procedimiento, en tanto que entendía la Intervención que no era adecuado. Yo, simplemente, le comento este tema a efectos de preguntarle.

¿Sabe qué es un informe de actuación?

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Un informe de actuación es un informe de obligado cumplimiento en el que la Intervención destaca temas que claramente se apartan de la legalidad vigente y que hay que corregir de manera inmediata.

La señora MORO CÁRDENO

—Se entiende que...

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Y eso se produce cuando hay algún hecho relevantemente ilegal, ¿eh?

La señora MORO CÁRDENO

—¿Entiende, por tanto, que un informe de actuación se emite cuando hay un menoscabo importante y una gravedad suficiente como para hacerlo?

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Mire, yo no soy un experto en este tipo de temas. Yo creo que si..., esa duda, pregúntesela al Interventor, que se lo dirá con seguridad. No me atrevo, porque seguro que cometería un error.

La información que yo tengo, y lo que un gestor, en mi caso, sabe, es que, si la Intervención General emite un informe de actuación, es un tema enormemente serio, ¿eh?, que implica cambios con un carácter inmediato. Por supuesto, yo no recibí ninguno de esos. En todo caso, si lo llego a recibir, adopto exactamente lo que me dice el Interventor. Lo he hecho también con el anterior caso. Es decir, que todas las recomendaciones hechas a la Agencia IDEA se han ido adoptando paulatinamente, como las que les he comentado con respecto al desfase presupuestario, que ni siquiera era una recomendación que llegó cuando yo estuve, sino que venía de atrás; un proceso que se inicia, justamente, pues desde el año 2007, como les he dicho, a raíz de una recomendación del interventor o de la auditoría, y que adopta el consejo rector.

La señora MORO CÁRDENO

—Muchas gracias, señor Cañete.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor..., señora Moro.

Corresponde ahora el turno de pregunta-respuesta al Grupo Parlamentario Popular, a través de su portavoz, en este caso la señora Ruiz-Sillero, que tiene la palabra.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes.

Señor Cañete, ¿usted fue nombrado como Director General de IFA por el Consejero de Innovación, el señor Vallejo?

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Exactamente.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Con anterioridad había sido usted director general, desde el año 2005, también con el señor Vallejo.

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Exactamente.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Por tanto, es usted una persona —se podría decir así— de confianza del señor Vallejo.

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Bueno, una persona en la que el señor Vallejo depositó la confianza de ser Director General y Director General de la Agencia IDEA.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Entonces, tendrían una buena comunicación, en esa confianza mutua, en el que lo nombraba a usted, en esos altos puestos de responsabilidad política. Y, en esa relación de confianza, ¿nunca habló con él de la problemática que surgía con la aplicación del convenio de 2001?

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Mire...

Bueno, dos cosas. Una, yo siempre me he considerado técnico en la Administración. Un director general es técnico. Y yo creo, además, que hacia ese escenario vamos. Yo creo que épocas pasadas con directores generales políticos están desapareciendo en todas las administraciones, y en la Administración cada vez más. Y yo creo que es loable que el director general sea técnico, ¿eh? El que hace política es el Consejero. Y, a partir de aquí, los técnicos, lo que tienen que hacer es la labor de la manera más rigurosa posible. Yo, por tanto, lo que iba a comentar...

Mire, si yo llego a intuir cualquier tipo de problema...

Yo entiendo, entiendo, y, de verdad, no solamente entiendo, sino comparto su preocupación con lo ocurrido en el convenio 2001; pero entiéndame...

Y les digo la verdad. Cuando yo llego a la Agencia IDEA, el convenio de 2001 no era más que un párrafo en una de las ene resoluciones que venía a firmar por parte de Empleo. No era ningún problema, no había ninguna luz de alarma, no había..., nunca tuvimos ninguna duda sobre una potencial irregularidad dentro. Por lo tanto, si no teníamos ninguna duda, nunca le comenté al Consejero Vallejo nada irregular, porque me lo estaría inventando.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Al igual que mi compañero, el señor Salas, que le dijo a su antecesor en el cargo, el señor Serrano, que él se veía también como técnico, permítame que yo también lo vea a usted como un cargo político, que era de libre designación, tanto como Director General, como en el puesto también de Director General en el IFA. Esos son matices, interpretaciones de cada persona.

Usted viene diciendo que no había tenido ningún indicio ni ninguna voz de alarma sobre la aplicación de ese convenio del año 2001. ¿Usted no tuvo ninguna reunión con responsables de la Consejería de Empleo para hablar sobre la validez o no de ese convenio de 2001?

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Nunca.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—¿Nunca?

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Yo he tenido reuniones con los responsables de la Consejería de Empleo y, en concreto en mi etapa, pues yo creo que fueron como dos veces, tuve con el Director General entonces, con don Juan Márquez, y únicamente, únicamente de los temas que hablamos fueron de presupuestos. La única preocupación que nosotros teníamos era el presupuesto, y repito, y le daba el motivo, porque teníamos que estar, basados en el principio de unidad de caja, pagando órdenes que venían de Empleo, y eso drenaba nuestra tesorería para poder hacer otras cosas, en un momento en el que, ustedes conocen igual que yo, un momento, en 2008, con el inicio de la crisis económica, que había una demanda enorme por parte de las empresas de inyectar financiación al tejido productivo, y donde 15, 20, 30, 40 o 50 millones de euros eran una cantidad importante. Por lo tanto, la única, la única —y les digo la verdad—, la única preocupación que teníamos en ese momento era el desfase de presupuesto. La única. Nunca hablamos de procedimiento.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Entonces, señor Cañete, ¿nunca hablaron de procedimiento? Entonces, con el...

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Perdone, disculpe, igual que yo tampoco hablé de mis procedimientos con él nunca.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—¿Entonces con el señor Márquez, Director General de Empleo, siendo usted el Director General de IDEA, nunca habló sobre la validez de ese convenio y por qué había sido prorrogado tácitamente sin que hubiera ningún informe jurídico que apoyara esa prórroga tácita?

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Nunca.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—¿Está usted seguro?

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Mire, yo nunca he hablado con el señor Márquez... Nunca he hablado del procedimiento. Nunca. Ni he hablado del...

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—El personal... Discúlpeme, pero el personal de la Consejería de Empleo afirma que se mantuvo esa reunión donde se discutió sobre esa prórroga tácita del convenio.

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Me va a permitir que diga, vamos, que lo trate con absoluto respeto: yo le aseguro que no he tenido ninguna, ninguna reunión con el Director General de Trabajo para hablar de temas de procedimiento. Nunca.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—¿Ni con ninguna otra persona de la Consejería de Empleo, por tanto?

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Pues yo creo que con alguna otra persona de la Consejería yo he ido en alguna ocasión que ha ido con alguna asesora, yo he ido...

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—¿Con qué asesora, por favor?

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Pues no me acuerdo del nombre; una asesora.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—¿La señora Rofa, por casualidad?

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Pues puede ser, puede ser, puede ser que estuviese en esa reunión. Pero le aseguro...

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—¿Y no se habló por casualidad en esa reunión?

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Nunca.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—¿Y estaba presente en esa reunión por casualidad algún otro técnico tanto de Empleo como del IFA?

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Yo a esas reuniones he ido en alguna ocasión con mi director financiero.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—¿Quién es, por favor?

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Juan Antonio Diz-Lois, y nunca hemos hablado de procedimiento, nunca.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—¿Y no se habló entonces, estando presente en esas reuniones con las personas que usted ha dicho aquí, el señor Diz-Lois, la señora Rofa, el señor Márquez? ¿No se habló sobre la legalidad o no de esa prórroga tácita del convenio?

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Nunca.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—¿Y no se corrigió, no se hizo ninguna subsanación para dar apariencia de legalidad a esa prórroga tácita?

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Nunca.

Pero permítame además que le diga una cosa: yo no soy... A ver, pero por un tema de capacidad y de experiencia personal. No soy quién para modificar ningún procedimiento ni tengo capacidad técnica para modificar ningún procedimiento.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Usted sabe... Discúlpeme, señor Cañete...

El señor CAÑETE ROLLOSO

—¿Me permite que termine, por favor?

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Sí.

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Le vuelvo a decir, y es que, claro, aquí se ha puesto encima de la mesa... Usted dice que «técnicos de Empleo aseguran». Bueno, pues yo, Director de la Agencia, le aseguro, y además se lo he dicho y se lo he dicho, yo he tenido dos reuniones con Empleo, y el único objetivo que tenía... Y de hecho ahí lo ven en la evolución del presupuesto y cómo el desfase presupuestario queda a cero, porque le insistí al Director General que yo necesitaba contar con esos fondos y que, por lo tanto, hicieran lo posible por regularizar la situación que dependía de ellos.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—¿Y por qué —y discúlpeme— en esas reuniones donde están esas personas presentes, como usted ha afirmado aquí, por qué a partir de entonces se añade la coetilla «prorrogado tácitamente» cuando antes no se incluía? ¿Qué preocupación tenía usted?

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Mire, yo, ninguna.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—¿Y por qué? ¿Pidió algún informe jurídico por escrito? En su intervención ha dicho que siempre, como profesional, actúa preguntando a los servicios jurídicos, pidiendo informes jurídicos...

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Sí.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—¿Pidió usted alguna vez algún informe jurídico para comprobar la validez de esos convenios desde el año 2001 que se iban prorrogando?

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Mire, yo llego en 2008. Hay un proceso... Usted imagínese que llega a una entidad que lleva ocho años funcionando de una manera, ocho o nueve, con sucesivas intervenciones, con informes de la Cámara de Cuentas, y cuando llego hay un programa más, no hay ningún tipo de alerta, no hay ningún tipo de atisbo de irregularidad y lo que se hace es continuar con el mismo.

Lo que sí que le digo es que todas y cada una de las resoluciones que llegaban o convenios que llegaban pasaban a los servicios jurídicos para que le diesen validez a título de es correcto, no es correcto, si es correcto se paga, hay tesorería...

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Pero ese informe... Es que ese informe jurídico es que no está, no existe. No hay ningún informe jurídico, pero ni su antecesor, el señor Serrano, ni los anteriores comparecientes... Dicen que se ha dicho jurídicamente, pero en la Administración... Y usted le podría haber pedido a la Consejería de Empleo... Como así hizo usted, si usted lo requirió y usted lo preguntó en la Consejería de Empleo: «¿Pero es que es válida esta prórroga?». ¿Por qué no lo hizo constar por escrito? ¿Por qué no pidió que se hiciera constar por escrito?

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Perdone, perdone que sea... En este caso, usted está poniendo en mi boca algo que yo no he dicho. Yo no he requerido absolutamente nada a Empleo. El único requerimiento que le hice al Director General de Empleo era: «Por favor, hay que solucionar el tema del desfase presupuestario». Por lo que les he dicho, porque aun teniendo..., porque yo tenía la obligación de pagar, por el principio de unidad de caja, y lo que ocurre es que eso estaba drenando mi tesorería, y, por lo tanto, me estaba, de alguna manera, limitando mi capacidad de gestión. Nunca, nunca...

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—¿Y por qué se incluyó...?

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Permítame que termine, por favor.

Nunca jamás, nunca se habló de procedimiento, ni de cambio de procedimiento, ni de génesis de un procedimiento, ni del nuevo procedimiento. Ya le digo, un día, cuando me llega la resolución: «¿Esto qué es?». «No, esto es una resolución que manda ahora Empleo».

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Está claro... Discúlpeme, señor Cañete. ¿Entonces por qué en su etapa de Director General del IFA se incluyó la coletilla «prorrogado tácitamente»? ¿Por qué?

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Pues pregúntele a Empleo. Yo no le puedo decir.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—¿Por instrucciones suyas?

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Le vuelvo a decir: eso es una afirmación por su parte que me parece que no...

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Es una pregunta, no es una afirmación. Es una pregunta.

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Bueno, yo le digo que vuelvo a insistir... Y perdone que sea machacón, pero es que no le puedo decir otra cosa. Yo tengo que decirle la verdad y no me puedo inventar otra realidad, ¿eh? Nunca se habló de procedimiento, nunca tuve que ver con procedimiento, nunca analicé ningún tipo de procedimiento.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Como en esa reunión, tal como ha dicho usted, hay varias personas, pues esas personas, en cualquier momento, podrán, en su caso, contradecir lo que usted está diciendo, en su caso.

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Pues me imagino que...

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—En su caso, podría ocurrir que se contradijeran esas afirmaciones.

Usted también ha dicho en su comparencia, al inicio, que no tuvo conocimiento de irregularidades ni ningún indicio. Si usted hubiera tenido algún tipo de indicio de alguna irregularidad, ¿lo hubiera comunicado a sus superiores o lo hubiera comunicado judicialmente?

El señor CAÑETE ROLLOSO

—¿A qué tipo de irregularidad se refiere?

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—A las irregularidades que usted se está refiriendo, que nunca tuvo indicio de ninguna irregularidad.

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Nunca, nunca.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Nunca. Pues, según viene publicado en un medio de comunicación, el 18 de enero del 2012, sí había esos indicios, según aparece publicado en la prensa.

El señor CAÑETE ROLLOSO

—¿Me lo puede decir? No me acuerdo.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—El 18 de enero del 2012...

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Sí, pero ¿qué era lo que dice? ¿Cuál es el indicio?

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Se lo voy a leer, se lo voy a explicar.

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Sí, sí, por favor.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Aparece publicado en un medio de comunicación que usted fue informado mediante un email por el señor Diz-Lois, Director de Administración y Finanzas de la Agencia IDEA, de que se había ordenado pagar 2,4 millones de euros a la empresa Nueva Rumasa sin pasar por el Consejo de Gobierno.

Y le explico. Dice este medio de comunicación que, al hilo..., que la Junta de Andalucía sabía ya en el año 2008 que se estaba utilizando el fondo de reptiles para pagar ayudas ilegales. Un email interno demuestra que IDEA, el organismo público a través del que se pagaban las jubilaciones y ayudas directas, tramitó el pago a Nueva Rumasa de una subvención que había eludido el Consejo de Gobierno. Un directivo de IDEA puso en conocimiento de su superior en julio de 2008 —es decir, el señor Diz-Lois a usted— que el convenio firmado siete meses antes por su antecesor en el cargo, el señor Serrano, para otorgarle una ayuda millonaria a una empresa del holding Ruiz-Mateos, una ayuda que era por importe de 7.600.000 euros, una ayuda que, como ya hemos estado hablando en comparencias anteriores, parece ser que Zarrías intervino, y parece ser que el señor Lanzas, que estuvo ayer, pues también intervino en toda esta historia tan extraña y tan complicada que ocurre con el fondo de reptiles. Pues, como decía, le decía el señor Diz-Lois que se incumplían los estatutos de la agencia pública al no —y viene con mayúsculas y con comillas— haber sido ratificado por el Consejo de Gobierno, como era preceptivo, por la cuantía de la subvención.

Y le decía en ese correo electrónico, pues, le pedía literalmente que le diera instrucciones al respecto, porque no se cumplían los estatutos de la agencia pública. Cuando usted recibió ese e-mail, ¿qué hizo?

El señor CAÑETE ROLLOSO

—No me acuerdo exactamente lo que hice, pero intuyo..., claro, ya hace tres años, o más. Mire, nosotros acabábamos de llegar en ese momento a la Agencia IDEA, el equipo nuevo acababa de llegar, nosotros llegamos a final de mayo, junio; por lo tanto, hacía días, de alguna manera, que estábamos entrando en contacto con los papeles, con una realidad nueva y con una gestión absolutamente novedosa.

El criterio que desde, además hacía tiempo, seguían los servicios jurídicos de la Agencia IDEA con respecto a las ayudas sociolaborales es que son individuales y que, por lo tanto, hay que considerarlas individualmente, no por su suma total. Por lo tanto, puede inducir a error pensar que el sumatorio total son dos millones, cuatrocientos y pico mil euros, cuando estamos hablando de ayudas de trabajadores que son individualizadas, independientes, separables, separadas y que, por lo tanto, hay que considerarlas individualmente. El criterio de los servicios era que solamente habrá que pasarlo y, en su caso, no por la agencia, porque, repito, son actuaciones no propias de la agencia, sino de Empleo: tendrán que pasarlo cuando la Dirección General de Trabajo, haya superado o no los límites previstos para la Consejería de Empleo. Ese es el criterio que hemos seguido y el criterio técnico que nos han explicado siempre los servicios jurídicos.

Con respecto a este tema, pues, me imagino que se aclararía con los servicios jurídicos, y los servicios jurídicos, que, repito, los servicios jurídicos de la Agencia IDEA son unos servicios enormemente sólidos, con gente muy cualificada al frente, gente que no hace una cosa por otra. Entonces, estos servicios jurídicos el criterio que siguen, y, repito, no era un criterio reciente, que era un criterio que venía...

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL



—Sí, señor Cañete, le pregunto: ¿Usted valora este e-mail como un indicio suficiente de irregularidad para que salten esas alarmas que ha negado que habían saltado?

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Mire, ese e-mail, que usted me pone, me imagino que se trataría con el mayor rigor. Me imagino que en su momento se analizaría con el servicio jurídico de la Agencia IDEA, diciendo: «Esto es así, no es así», y me imagino que la explicación lógica, porque era el criterio utilizado desde el año 2003, que, repito, no era nuevo, era ese. Por lo tanto, ese indicio, que se trataría, me imagino, con carácter de urgencia, me imagino, repito, yo, si le digo la verdad, no me acuerdo exactamente de lo que se hizo...

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Usted le ordenó el pago, por tanto, al señor Diz-Lois, que se abonara esa ayuda de 2,4 millones de euros.

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Yo no recuerdo, no recuerdo exactamente que ese pago se efectuase en mi época, no lo recuerdo.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—El correo, como digo, según aparece en los medios de comunicación, fue el 3 de julio de 2008, dirigido a Jacinto Cañete.

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Sí, una cosa es el correo y otra cosa es el pago. Yo creo que está hablando de un pago que se hizo en un determinado momento. Pero, en todo caso...

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—No, no, el pago... Para aclarárselo. Es que ya se había hecho un pago anterior en la época del señor Serrano de 7.600.000, que fue quien firmó el convenio inicial con la empresa Nueva Rumasa. ¿Qué sucedió? Que hubo lo que siempre ocurre en este fondo de reptiles: que hay desfase presupuestario, y no sé por qué se aumentan las cuantías, y entonces es cuando le comunican al señor Diz-Lois que hay ese desfase sobre el convenio inicial de 2,4 millones de euros, y dice, lo que le dice es: «Le pido instrucciones para proceder al pago de una subvención directa de 2.399.000 a Comercial Alimentaria Dhul, S.L.». Es que se lo dice: «Subvención directa a una empresa, dos millones, ¿qué hago?, es que se está incumpliendo», eso saltó la alarma. Usted hablaría con el Consejero de Innovación, habló con el Consejero de Empleo, ¿habló con el Consejero de Hacienda?, le pregunto, porque 2.300.000 es un montón, ¿a usted no le saltaron todas las alarmas, vinieron los bomberos, apagaron el fuego? ¿Ordenó el pago? ¿Sí, no? Luego, se puede comprobar fácilmente si usted ordenó el pago.

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Repito. Como comprenderá, en frío no me acuerdo de todos los expedientes; por lo tanto, tendría que analizarlo con calma y darle...

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Esto es muy grave, usted perdone...

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Déjeme que termine, por favor.

Tendría que comprobarlo si fue así. Repito, el criterio, el criterio utilizado para las ayudas sociolaborales, individuales, de la Consejería de Empleo era un criterio, y el criterio, repito, es que yo me subo a un barco en marcha, y cuando llego llevan ya muchos años haciendo lo mismo; por lo tanto, muchos años haciendo lo mismo significa que el criterio habrá sido revisado, o uno intuye que ha sido revisado. Y cuando a mí, y seguro que cuando me llegó ese correo hice la consulta oportuna...

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Pero ¿a quién? ¿A quién le hizo esa consulta?

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Me imagino que a los servicios jurídicos de la Agencia IDEA, que son los que tienen capacidad para opinar de este tema, y decir: «Oye, ¿este tema ha pasado el visto bueno? ¿Qué es lo que ha ocurrido? ¿Hay algún tipo de problema?», y me imagino que la respuesta, me imagino, repito, porque ya no me acuerdo de todos los expedientes, como usted puede imaginar, es: se abonan las ayudas sociolaborales individuales nominalmente y, por lo tanto, el criterio es persona a persona, no por el volumen total.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Pero yo, señor Cañete, me pongo en su situación. Usted acaba de llegar, como nos ha dicho, por la fecha, julio de 2008, usted acaba de llegar a la Agencia IDEA, no sabe lo que ocurre, y si el primer correo que le manda su director financiero, el señor Diz-Lois, que está imputado en esta causa, le manda con urgencia y con preocupación: «Tenemos este problema», sinceramente, usted seguro que se acuerda, porque yo me pongo en su situación y, si a mí lo primero que me dicen es que hay este problema, que es de dos millones, cuatrocientos, que se incumplen los estatutos, y que es una ayuda singular, directa a una empresa, es que no se me olvidaría en la vida porque es, probablemente, el primer problema con el que se encontró usted, la primera señal inequívoca de que en IDEA se estaba haciendo algo de manera irregular. Y, con posterioridad a eso, ya se enteraría usted del informe del Interventor General, hablaría con el señor Vallejo, porque, sinceramente, no es creíble que, ante un problema de esto, usted no hable con el Consejero, el de Innovación, el de Empleo, el de Hacienda, y pida instrucciones. ¿O es que usted va a asumir ahora mismo, aquí, políticamente la responsabilidad de haber ordenado pagar esto? ¿Asume usted esa responsabilidad, única y exclusivamente?

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Mire, le vuelvo a decir: No me acuerdo ahora si en mi época se pagó o no se pagó. No se lo puedo decir porque no tengo el listado. Repito, son más de siete mil expedientes al año los que tiene la Agencia IDEA, entre unas cosas y otras, y no me puedo acordar. Por lo tanto, tendría que verlo y decírselo.

Lo que sí le puedo asegurar, lo que le puedo asegurar es que, ante cualquier convenio o resolución de pago por parte..., por parte de la Consejería de Empleo, pasaba directamente a los servicios financieros y a los servicios jurídicos, para validar que el [ininteligible] era suficiente y se podía pagar o no. Y cuando se podía pagar, se podía pagar, y cuando no se podía pagar, no se podía pagar. Recuerdo en alguna ocasión, incluso, que habían cambiado cantidades, que las cuentas no coincidían y se devolvían, incluso, y ya esto, vamos, que me he enterado en la preparación de la comparecencia hoy, incluso hasta temas de redacción en las propias resoluciones o convenios desde el punto de vista jurídico...

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Es que, señor Cañete, es que la empresa...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora, señora Ruiz-Sillero, le ruego vaya concluyendo.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Sí. Voy acabando.

Es que la empresa Dhul está todos los días en los medios de comunicación. Aparecía el señor Zarrías, el señor Lanzas, había una preocupación..., que no se hablara con nadie es que no es creíble.

Y le voy a hacer la última pregunta de esta primera tanda: Ese convenio del año 2001 es, como usted había referido, de ayudas sociolaborales para empresas. ¿Usted concedió alguna ayuda a algún ayuntamiento?

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Que yo recuerde, no. Que yo recuerdo.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Se lo recuerdo: aquí hay una ayuda firmada por usted el 10 de noviembre de 2008 al Ayuntamiento de Guarrmán —qué casualidad, la misma provincia, la de Jaén—, y se dio con cargo, se lo puedo pasar, con cargo a

la misma partida 3.1.L, la partida del fondo de reptiles, 440.000 euros. ¿Esto tampoco es un indicio para usted, una alarma, que si se firma una ayuda sociolaboral a empresas, ese es el título de la 3.1.L, y se da una ayuda a un ayuntamiento, le suena raro?

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Y otras muchas cosas más. Pero, mire, le voy a..., le voy a contestar no con lo genérico, sino con lo específico.

Los actos administrativos gozan de presunción de validez, yo no tenía competencia ninguna para poner en cuestión un acto administrativo que llegaba de la Consejería de Empleo. Por lo tanto, y si no tenía ningún tipo, ninguno, absolutamente ningún tipo, de atisbo de irregularidad lo que venía desde Empleo, ni éramos capaces de intuirlo, lo único que cabe es pagarlo. Pero le vuelvo a decir...

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Señor Cañete, discrepo absolutamente con usted. Usted ya tenía conocimiento del informe del Interventor General, que dice, literalmente —que lo tengo aquí, según nos ha informado—: «tramitación de subvenciones por la Dirección General de Trabajo, vulnerando las normas de ejecución del gasto público presupuestario; empleo inadecuado del expediente de gasto de transferencia y financiación por la Consejería de Empleo; concesión de subvenciones, por la Dirección de Trabajo, prescindiendo del procedimiento legal establecido; generación de obligaciones sin cobertura presupuestaria por la Dirección General de Trabajo; y vulneración, por dicha dirección general, de Hacienda Pública de la Junta». ¿No son indicios para que se pare el procedimiento y que diga usted...? Si es que es, simplemente, ayuda sociolaboral a empresas. Firma usted un convenio para un ayuntamiento. Ya tiene usted conocimiento de esto, del informe del Interventor General, que dice que es que esas ayudas concedidas por la Dirección General de Trabajo eran ilegales. ¿Y usted sigue actuando así? Es que usted era cooperador necesario para la comisión de esos fraudes. Claro. Se podría entender que era cooperador necesario.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Ruiz-Sillero.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—¿Usted no paró la máquina? Le pregunto. ¿No eran indicios para parar la máquina?

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Ruiz-Sillero, muchas gracias.

Señor Cañete.

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Señor Presidente, yo creo que se están lesionando no solamente mis intereses, sino se están lesionando mi imagen, mi honor, mi dignidad, por parte de la compareciente. Entonces, señoría...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Sí, un momento.

Señora Ruiz-Sillero, usted ha hecho una afirmación. Ha dicho, literalmente, «usted era cooperador necesario». Le ruego matice en qué términos hace esa afirmación. Si es una presunción o si es una afirmación, una insinuación o una pregunta. Pero, desde luego, no puede hacer una imputación.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—En el matiz en el que estamos, en el matiz político.

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Yo no estoy en matiz político.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Estamos en el Parlamento, donde se dilucida..., bueno, donde estamos analizando —es más fácil— las responsabilidades políticas.

Usted tenía un cargo político. Tenía que gestionar una encomienda de gestión entre... No, perdón, la palabra no es la encomienda de gestión, eso se varió... Tenía que aplicar ese convenio, entre la Consejería de Empleo y el IFA. Y la palabra...

Es que, claro, he utilizado esa terminología que tiene una vertiente jurídica, pero también tiene una vertiente política, ¿eh?, también tiene una vertiente política, y no...

[Rumores.]

Claro que sí. Aquí estamos hablando de vertiente política. Pero ¿y por qué no...?

Le pregunto: ¿Era posible negarse a firmar este convenio? ¿Era posible negarse a firmar este convenio?

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Mire...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señora Ruiz-Sillero.

Señor Cañete.

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Las órdenes de pago dadas por la Consejería de Empleo a IDEA, respecto de las que esta última carece de cualquier legitimación para discutir su legalidad, ¿eh? —y aquí me refiero al artículo 20 de la Ley 29/98, de la jurisdicción contencioso-administrativa—, igual que los artículos 42.k) y 43.h) de los estatutos de IDEA, aprobados por decreto de 2007—, dicen, literalmente, que eran actos administrativos que, como tales, gozaban de presunción de validez y obligatoriedad. Por ello, señora Sillero, ante una orden superior y teniendo disposición de fondos, la Agencia IDEA no tenía otra opción que dar cumplimiento a la orden superior. Estábamos absolutamente sometidos a la orden de nuestro superior orgánico, que era la Consejería de Empleo. Las resoluciones y las órdenes que llegaban de Empleo, siempre los servicios jurídicos, siempre, siempre, indicaron que tenían presunción de validez, porque nunca, jamás, llamaron la atención sobre otra cosa. Nunca, nunca hubo ni atisbo ni presunción de irregularidad: nunca.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Cañete.

Entiendo que los grupos han solicitado segundo turno de preguntas. Corresponde, entonces, la primera intervención al Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. Para ello, tiene la palabra su portavoz, la señora Doblas.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Gracias, señor Presidente.

La verdad es que yo no sé muy bien si merece la pena utilizar este segundo turno. Ya sabemos la mayoría de las respuestas: o no se sabe nada, o actúa bajo el imperio de la ley, de una ley que entiendo que no existe, o la culpa es del Parlamento, del Interventor, de ese mismo Interventor que luego le saca las castañas del fuego...

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Yo no he dicho eso, ¿eh? Del Parlamento no he dicho... Jamás he dicho nada del Parlamento, ¿eh?

La señora DOBLAS MIRANDA

—Hombre, me acaba de decir que actúa bajo el imperio de la ley, y que la Ley de Presupuestos, incluido todo el sistema opaco de...

¿Me ha dicho o no me ha dicho que eso era culpa de la ley y que usted no hace las leyes, que esas leyes las hace el Parlamento? Hombre, no intente ahora esconder la mano.

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Señoría, no estoy escondiendo la mano; todo lo contrario. La ley es la ley, y yo cumplo la ley. Las leyes se puedan cambiar...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Ya.

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Pero la Agencia IDEA no tiene ni capacidad, ni es su objeto cambiar las leyes. A eso me refería.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Vale. No le echa la culpa al Parlamento: se la echa a la Cámara de Cuentas, que es la que actúa por muestreo... En fin.

Desde luego, lo que no vamos a hacer aquí, este grupo, es darle la palmadita en la espalda a nadie: no me parece que sea el momento de felicitar a nadie ni de felicitar procedimientos que han dado lugar a esto. Y mucho menos estoy para defender a otro que no sea el pueblo andaluz. Y, desde luego, estos procedimientos son los que han dado lugar a esto. Y no son legales. Son aparentemente legales, pero están hechos en fraude de ley.

Y ya lo dijo el señor Interventor: se hizo un procedimiento que trata de evitar el control. Eso no es legal. Eso es utilizar la ley para un objeto muy distinto de aquello que persigue la ley. Eso es el fraude de ley.

Así que yo le voy a hacer una pregunta, también como consultor: ¿Qué sentido tiene que IDEA haga de caja pagadora, si todo el expediente lo lleva Empleo? ¿Por qué vamos a complicar todo el asunto? ¿Por qué vamos a crear problemas, si el pago lo podía hacer Empleo?

Y usted, desde su experiencia profesional, incluso como consultor, ¿no ve un poco absurdo que una consejería que se ha encargado de todo, todo, todo, todo el expediente, y que además pone el dinero —si es que, además, pone hasta el dinero—, le encargue a otro que haga el ingreso en cuenta?

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Mire, yo no soy quién para opinar sobre decisiones que se tomaron ocho años antes de yo llegar a la Agencia IDEA. No soy quién para opinar. Me imagino que cada uno tendría su motivación y no soy yo la persona adecuada para opinar. Lo que le vuelvo a decir es que el cumplimiento de IDEA es el cumplimiento de lo mandado por la ley. E IDEA no está para opinar, está para ejecutar.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Vamos a ver, usted dice que no es quién para opinar de un procedimiento hecho ocho años antes, y dice también que no existen indicios. Y sinceramente, sinceramente, teniendo en cuenta que usted es versado en materia jurídica, que es consultor, ahora mismo, de una de las empresas más prestigiosas del sector, y esto es que parece la casa de mi abuela, que les encargaba a sus hijos que le ingresaran el dinero. Pero es que aquí estamos hablando de una consejería. Aquí, cuando te chupas —perdón la expresión— todo el expediente y pones el dinero, si no pagas, es porque tú quieres conseguir una finalidad. Y lo dijo el Interventor claramente. También lo dijo el Interventor, claramente. Eso se hace para evitar el control a priori y el control a posteriori, eso se hace para hacer un fraude de ley como una casa. Y usted, que tiene esa experiencia, me dice que no ve indicios, que no ve ningún indicio para considerar ninguna irregularidad. El propio Consejero, el señor Vallejo, lo dice: que él no defiende el procedimiento interno, que él no haría las cosas así.

Hombre, decir que no hay indicios...

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Yo, lo que le puedo decir es que el mecanismo de transferencia de financiación, el epígrafe presupuestario, figura en el presupuesto del año y figura como transferencia de financiación. Y eso es lo que yo me encuentro cuando llego en el 2008 y eso es lo que me da la Ley de Presupuestos en el año 2009. Y figura como transferencia de financiación y figura con el objetivo concreto.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Le voy a preguntar lo mismo que le he preguntado al final a su antecesor: ¿Para qué sirve que los nombren a ustedes Director General de IDEA? ¿Para qué sirve, si están ahí para hacer lo que les manden sin analizar, sin responsabilidad? Ver, oír y callar. O, mejor dicho, no ver, no oír y callar.

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Mire, yo le vuelvo a decir lo que le comentaba antes. La Agencia IDEA tenía un presupuesto de unos..., lo que es presupuesto real de 750 millones de euros, y aproximadamente un presupuesto de actuación de unos mil trescientos al año. Como comprenderá, había cientos de cosas, cientos de expedientes dentro de la Agencia IDEA absolutamente regularizados y de los que respondo, en el tiempo que yo estuve, porque creo que se hicieron las cosas razonablemente bien y siempre bajo el imperio de la ley. Además de todas estas cosas propias de la Agencia, teníamos un mandato que venía del año 2001, ¿eh?, un mandato que se va renovando año a año por la Ley de Presupuestos, con el mismo mecanismo, con el mismo epígrafe presupuestario. Y cuando yo llego en el año 2008 no hay ningún tipo de alarma sobre cualquier problema en este planteamiento, y se continúa con un procedimiento que, repito, desde Empleo se fue modificando, se fue alterando, se fue perfeccionando, hasta que me fui en el año 2009. Y el resto, y el resto...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Si es que...

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Y el resto de temas, ¿eh?, le puedo decir que seguían todos los procesos lógicos, que guardábamos todos los expedientes de la Agencia IDEA y que, en este caso, los expedientes de la Consejería de Empleo están en Empleo. Y yo creo que es allí donde tienen que preguntar. En la Agencia IDEA lo único, lo único, la única misión y, además, una misión encomendada por la ley, era pagar lo que llegaba desde Empleo.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Vamos a ver, es que, es que aquí, esta Comisión de Investigación trata de determinar una responsabilidad política y trata de ver qué es lo que políticamente ha pasado. A ver si es que no me he explicado bien, y parece que yo trate, a usted, de inculparlo de algo. De lo único que hemos tratado desde este grupo parlamentario es de que se le dé una explicación a la gente. Porque lo cierto es que esto está mal, eso ya no lo puede negar nadie. Si es que aquí, aquí ha habido algo que está muy mal, que huele muy mal, que está muy feo, que nos duele a todos en el bolsillo, a todos, absolutamente a todos. Y nadie da una explicación de por qué esto se ha producido. Y nadie es capaz de asumir una responsabilidad, al menos política, en este asunto. Y a mí me parece que no se puede llegar y decir: «Yo actuaba por mandato de la ley», aunque esa ley estuviera claramente hecha en fraude de ley, y no considerar que existían indicios de que se estaban haciendo las cosas mal. Y que hay que poner los elementos necesarios para que esto no se vuelva a repetir.

Aquí tratamos de descubrir una explicación política a este asunto, tratamos de descubrir la verdad política. Y, desde luego, esa verdad política no nos la ha dicho nadie, porque es que no nos la quiere decir nadie. Eso es lo que estamos dando la sensación que ha ocurrido.

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Yo, señorita, comparto su preocupación y comparto su análisis. Y claramente es un objetivo de esta Comisión el intentar dar luz y dar una respuesta al ciudadano. Ahora bien, usted ha hablado de fraude, de una ley que se hace en fraude de ley. Yo eso no me atrevería a decirlo, ¿eh? Y eso lo ha dicho usted. Usted es parlamentaria de esta casa, por lo tanto, no creo que usted diga que las cosas aquí se hacen en fraude de ley.

La señora DOBLAS MIRANDA

—No, no.

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Usted ha dicho una ley...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Es usted el que ha dicho que eso es ley, yo no he dicho que eso sea ley.

El señor CAÑETE ROLLOSO

—¿Que no es ley? ¿La Ley de Presupuestos no es ley?

La señora DOBLAS MIRANDA

—Es usted el que ha dicho que el procedimiento está perfecto.

El señor CAÑETE ROLLOSO

—No, yo no he dicho eso. No, no, no...

La señora DOBLAS MIRANDA

—No, usted cambiaría el procedimiento, ¿verdad?

El señor CAÑETE ROLLOSO

—No, no, no, no. Yo no he dicho eso. Yo le he dicho que no soy quién para opinar sobre el procedimiento aguas arriba, y...

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿Usted cambiaría ese procedimiento?

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Yo he dicho que no soy quien para opinar sobre el mismo, no. Es una opinión, y yo creo que ahora no estamos aquí para opinar.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Hombre, es que...

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Yo lo que estoy diciendo —y repito, y compartiendo su preocupación— es que el único cometido y, además,

[Intervención no registrada.]

legalmente establecido para la Agencia IDEA era el del pago. No pidan a la Agencia IDEA más. Están llamando a la puerta equivocada, esta no es la puerta.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Le vuelvo a repetir...

El señor CAÑETE ROLLOSO

—No es la puerta.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Y el pago se hace sea quien sea el que reciba el pago y sea cual sea el objeto de pago.

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Mire, en la Administración, en la Administración hay algo sagrado, que es el expediente, sagrado, ¿eh? Y el expediente...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Y ustedes no lo abren.

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Mire, el expediente, la fase final de expediente, el elemento final de un expediente es una resolución. Y a nosotros nos llega una resolución que tiene presunción de validez, presunción de veracidad y, además, es ejecutoria y ejecutiva. Por lo tanto, no teníamos más remedio que pagar, no podíamos poner en cuestión...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Pues, entonces...

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Porque lo dice la ley, es que la ley lo dice, señoría.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Pues, entonces, qué más da ser cooperador necesario, no le atenta a nada; es decir, todo el procedimiento está legal.

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Vuelvo, vuelvo...

La señora DOBLAS MIRANDA

—No, perdóneme usted, yo no le estoy diciendo...

El señor CAÑETE ROLLOSO

—No, no, es que... Esa terminología...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Yo no le estoy diciendo...

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Señoría, es que eso no se puede aceptar.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Lo que le estoy diciendo es que si...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Perdón, perdón, señor Cañete, entiendo que debe valorarla en términos políticos y que, en ningún caso, supone la atribución de ningún delito.

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Sí, lo que pasa es que no se puede..., señor Presidente, no se puede ser confuso y menos en una Comisión como esta.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Aclare usted lo que quiera aclarar, pero entiendo que no le está imputando la comisión de ningún delito, ni la cooperación necesaria con ningún delito.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Si lo que estoy diciendo...

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Bueno, pues yo he escuchado la palabra, lo de la cooperación necesaria...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Sí, claro, lo que estoy diciendo es que si todo era maravilloso, ustedes cooperaban necesariamente con algo maravilloso.

El señor CAÑETE ROLLOSO

—No, mire...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



—Señora Doblas, le ruego vaya concluyendo.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Estoy utilizando, sí, es verdad, una técnica política.

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Bueno, ya, pero lo que pasa es que yo no soy político, le vuelvo a decir, yo estoy aquí como persona que viene a declarar para intentar dar luz, ¿eh?, que ha dejado su trabajo para venir hoy a intentar dar luz en la medida de lo que yo pudiera saber a un tema que me parece...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Usted también era un mero funcionario...

El señor CAÑETE ROLLOSO

—No, yo no soy funcionario, ni lo he sido nunca.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Tenía un cargo político, pues.

El señor CAÑETE ROLLOSO

—No, no, yo soy un técnico al servicio de la Administración. Yo... Vamos a ver, está claro que es un cargo de libre designación, pero, repito, mi función ha sido siempre, he intentado asumirla con la vocación técnica posible, la mayor vocación técnica. Le vuelvo a decir que los actos administrativos gozan de presunción de validez y de ejecutoriedad. Y esto no lo digo yo, lo dice la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, en sus artículos 56, 57 y 94. Y, por lo tanto, ante una resolución de la Administración, tomada con un expediente que guarda la Consejería de Empleo, lo único, lo único que cabe ante una orden superior, y teniendo disposición de fondos, a la Agencia IDEA, es pagar. Lo único. No podíamos hacer otra cosa. No podíamos ni recurrirla. No podíamos hacer nada más que pagar. Yo entiendo, entiendo su preocupación, comparto, comparto su preocupación, pero, le vuelvo a decir que creo que están llamando a la puerta no adecuada. La Agencia IDEA era un puro materializador del pago. Ni siquiera formalizaba una orden del pago. La orden le venía. Había una resolución y una orden que venía por un director general, visada por un viceconsejero, señoría.

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿Y a usted no le preocupaba que pudiera...?

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Doblas, concluya la última pregunta.

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿No le preocupaba que pudiera estar pagando la orden de un asesinato, de un sicario a sueldo? ¿No le preocupaba siquiera eso? ¿No le preocupaba estar pagando algo delictivo?

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Doblas, señora Doblas, le ruego modere su expresión, creo que no procede ese tipo de afirmaciones. Si tiene algo que añadir, señor Cañete.

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Bueno, que...

La señora DOBLAS MIRANDA

—He terminado, gracias.

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Un poco asombrado de..., algo asombrado de las declaraciones, pero nada más.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Bueno, puede usted formular protesta si lo cree conveniente en algún sentido.

El señor CAÑETE ROLLOSO

—No, no, asombro, asombro de la forma de abordar un tema tan serio como este.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muy bien, muchas gracias.

Corresponde el turno de intervención al Grupo Parlamentario Socialista, para lo cual tiene la palabra su portavoz, la señora Moro.

La señora MORO CÁRDENO

—Gracias, señor Presidente.

Yo creo que, señor Cañete, aquí estamos todos, los comisionados, comisionadas, en esta Comisión de Investigación, con un fin. Y el fin no es otro que se conozca la verdad sobre unos hechos y se depure la responsabilidad política a que haya lugar. Y en esa encomienda que nos ha dado el Pleno del Parlamento estamos todos. No estamos para juzgar a nadie, que es una cosa distinta. Esto no es un juzgado, esto es un Parlamento.

Y creo que es muy serio estar aquí y tenemos todos que actuar con seriedad y con responsabilidad. No solamente con respeto al compareciente, no solamente con respecto a la Comisión, sino con respecto a todos los ciudadanos y ciudadanas de Andalucía, que están pendientes de nosotros, que nos están escuchando y que quieren saber la verdad, igual que todos los que estamos aquí y todas. Pero quieren también que seamos muy serios y seamos muy responsables. Por tanto, creo que es el comportamiento que le debemos a esta Comisión, pero, sobre todo, se lo debemos a los andaluces y a las andaluzas.

Y, por cierto, hablando de seriedad y hablando de responsabilidad, yo le sugiero —y es una sugerencia personal— que usted revise, si puede, si lo cree preciso —yo le sugiero, le hago la sugerencia—, todo aquello que desde el Grupo Parlamentario Popular le han comentado sobre algún papel, otro papel. Porque esta Comisión... No es la primera vez, esto ya ha ocurrido en varias ocasiones. Pues, aquí hay un grupo, el Grupo Popular, que tiene una cierta tentación en casi todas las comparecencias a manipular documentación, a no decir la verdad sobre determinada documentación, para, al final, o bien no rectificar o bien tener que rectificar o bien tener que rectificar, pero dilo que ahí queda. Por tanto, yo le sugiero, señor Cañete, ya que le han planteado alguna documentación, algún medio de comunicación, algún correo, algún..., que lo revise y que lo vea, porque ya nos hemos llevado varias sorpresas en esta Comisión de las mentiras del Partido Popular sobre la documentación que utiliza, y a ver si también, pues, han llegado a ese extremo; para que después..., hay veces que rectifican y otras veces que no.

Pero, mire usted, usted ha llegado y ha dicho, vamos a ver, el IFA hacía esto. Bien, yo le he escuchado y creo que ha aclarado lo que ha creído conveniente aclarar, desde el ámbito que le corresponde, y se ha basado, entre otras cuestiones, en los presupuestos. En fin, ha dado lectura..., yo le voy a dar lectura a un párrafo. Y por favor, si es posible, usted me dice qué le sugiere. Se lo leo: «En consecuencia, de acuerdo con la doctrina constitucional, el elemento fundamental del modelo que ha sido la transferencia de financiación a favor de IFA-IDEA ha gozado de rango de ley, con las amplias y trascendentes consecuencias que de ello se deriva, y para comprender e interpretar el contenido y alcance...».

Si me permite, señor Castro, estoy leyendo. No es por nada, sino porque...

El señor CASTRO ROMÁN

—Le pido disculpas, señora Moro.

La señora MORO CÁRDENO

—Le repito el siguiente párrafo: «... y para comprender e interpretar el contenido y alcance de esta previsión legal, entre paréntesis, la transferencia de financiación, debemos utilizar las memorias y demás documentos que integran legalmente el presupuesto, donde, como señalé anteriormente, encontramos las referencias al resto de los elementos que configuran el modelo de gestión de las ayudas sociolaborales, dos puntos, el destino de la partida, el convenio marco y la asignación de funciones a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social y al IFA-IDEA».

He querido decir..., es que la reiterada, perdón, lo que he querido decir es que la reiterada alusión al convenio-marco, en los documentos presupuestarios, es un elemento esencial para interpretar el régimen de la partida presupuestaria, que sí tiene rango de ley.

¿Qué le sugiere, señor...? Si le sugiere algo, claro.

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Creo que es claro, ¿no?

Vamos a ver. Yo..., perdonen que sea tan insistente, pero yo estoy aquí para intentar aclarar, y no me puedo salir de la realidad que conozco y de lo que yo he analizado en estos días, y cuando leo la memoria económica, y en la memoria económica del presupuesto, que es una parte, y repito, integrante, integrante para entender el presupuesto, y, por lo tanto, adquiere rango de ley, y eso, no la memoria, lo que dice la memoria para interpretar el presupuesto adquiere rango de ley, y eso está en la jurisprudencia del Tribunal Supremo y en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, ¿eh?, está. Pues, lógicamente, cuando yo veo los objetivos del programa, y veo que los objetivos de este programa presupuestario son de continuidad con los ejercicios anteriores, destacando, etcétera, etcétera..., y dice literalmente: «esta Dirección General instrumenta la materialización de las ayudas a través del convenio con el IFA, con IDEA», que esto lo dice en el año 2008, y en el año 2009 dice además: «en el marco del convenio que se viene desarrollando desde el año 2001», eso lo dice en la memoria del presupuesto del año 2009. Como entenderán, yo lo que entiendo es que estoy cumpliendo la ley, no puedo entender otra cosa.

La señora MORO CÁRDENO

—Señor Cañete, ¿sabe qué párrafo le he leído? ¿De dónde he sacado este párrafo que le acabo de leer?

El señor CAÑETE ROLLOSO

—No, no lo sé.

La señora MORO CÁRDENO

—Pues de lo que parece que se ha convertido en esta Comisión el manual de procedimiento, ¿eh?, así de sencillo. Le explico. Perdone que sea..., que le diga estas cuestiones cuando usted no le..., pero, en fin, se lo explico.

Aquí hay una intervención de un compareciente, ¿eh?, que tuvo lugar hace algunas semanas, que es el señor don Manuel Gómez, Interventor General o ex Interventor General de la Junta de Andalucía, y esa intervención del señor Manuel Gómez, don Manuel Gómez, pues ha sido prácticamente, como estoy diciendo, casi es el manual, como habrás podido..., habrá podido usted comprobar, es casi el manual de pantalla de los distintos grupos parlamentarios, que hacen uso continuamente de dicha intervención. Bueno, pues yo también he querido utilizar el manual, y me he ido a la intervención del señor Gómez, del señor ex Interventor de la Junta de Andalucía, que dice exactamente lo que le acabo de leer, y por eso le pedía que qué le sugería tal cuestión.

Le hago otra pregunta, señor Cañete.

Usted ha dicho y ha reiterado en ocasiones que no ha conocido ni oía ningún tipo de irregularidad, bajo ningún concepto. Yo le pregunto: ¿En algún momento, alguien, alguien del personal de la Agencia IDEA con la que usted trabajaba —personal técnico o personal laboral, el personal que prestaba sus servicios allí—, a usted, como Director General de la Agencia IDEA nadie le llamó la atención, nadie le dijo, a ver, señor Director General, creemos que hay un problema, creemos que hay un procedimiento que no es el adecuado, creemos que es un procedimiento que no cumple con la ley? ¿Alguien le dijo algo sobre el tema de este proceder?

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Nunca. Pero no solamente nunca, sino que el único, el único elemento que para nosotros era preocupante, y lo vuelvo a decir, era el presupuestario. El único. Cuando digo preocupante me refiero en términos de gestión, no en términos de legalidad. Dinero que haya que pagar a las órdenes de Empleo, dinero que restamos de la gestión de la agencia. Era el único elemento en aquel momento que era preocupante para nosotros, como elemento de gestión, repito, no de legalidad.

La señora MORO CÁRDENO

—No hay más preguntas, señor Cañete.

Muchas gracias.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Moro Cárdeno.

Continuamos con el turno de preguntas-respuestas por parte del Grupo Parlamentario Popular. Señora Ruiz-Sillero, tiene usted la palabra.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Muchas gracias, señor Presidente.

Y un momentito porque la señora Moro, que es la defensora de los comparecientes que están vinculados al Partido Socialista, pero que no actúa de defensora de los intereses de los andaluces, que es para lo que estamos mandados, me ha pedido, me ha pedido...

La señora MORO CÁRDENO

—Señor Presidente, pido la palabra.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—... me ha pedido que le dé copia de los documentos a los que me he referido. Entonces, he pedido que me hagan, por los servicios de la Cámara, fotocopias y, por favor, le dan copias de la última, vamos, del contenido de la última pregunta, de la ayuda que firmó usted, ayuda sociolaboral que viene en el título, y es el convenio, el marco habilitante al Ayuntamiento de Guarromán por importe de 440.000 euros. Está su firma y la del señor Márquez Contreras, ex Director General que vino a comparecer, imputado por la causa y...

Un momentito, por favor. Y le voy a dar también fotocopia de lo publicado en el medio de comunicación. Es de internet, ¿eh? Aquí viene publicado el 18 de enero, lo que viene referido al famoso e-mail que le dirigí a usted el Director Financiero de IDEA, el señor Diz-Lois, porque en su última...

¿Sí?

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Termine, por favor, porque ha pedido la palabra, entiendo que por alusiones, la señora Moro.

[Intervención no registrada.]

Señora Moro.

La señora MORO CÁRDENO

—Sí, señor Presidente.

Me parece que la señora Ruiz-Sillero ha hecho alguna alusión a mi persona que creo...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Se refiere usted a qué alusión.

La señora MORO CÁRDENO

—Sí, ha dicho que yo no estoy aquí para defender los intereses generales de los ciudadanos, cosa que no es cierta, sino a defender otro tipo de intereses. Yo no sé qué tipo de intereses viene a defender el Partido Popular, posiblemente los suyos, pero creo que la alusión que ha hecho hacia mi persona, que estoy aquí como parlamentaria, como parlamentaria de Andalucía, yo no soy otra persona, soy una parlamentaria de Andalucía que defiende los intereses de los ciudadanos de Andalucía. Así que, señor Presidente, que retire inmediatamente lo que acaba de verter la señora Ruiz-Sillero.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Moro, va a quedar reflejada en acta y en la transcripción su intervención, pero esta Presidencia entiende que estamos en el ámbito de lo político y que es relativamente frecuente el cruzarse afirmaciones de ese tipo, de usted no defiende intereses de Andalucía, usted no defiende intereses de España, y, bueno, independientemente de que sea adecuado o correcto o no, es algo habitual. Por lo cual...

La señora MORO CÁRDENO

—Señor Presidente, permítame... Solamente un segundo.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Esta Presidencia ha interpretado el tema. Ha tenido usted la ocasión...

La señora MORO CÁRDENO

—Hay contextos y contextos. Creo que en este contexto...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Sí, contextos... Entendemos que, en este contexto político, con independencia de que se esté o no de acuerdo con ello...

La señora MORO CÁRDENO

—Creo que se ha vulnerado un artículo del Reglamento. Creo que el contexto donde lo ha vertido no tiene nada que ver con lo que usted me está comentando.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Moro, lamento decirle que no tiene usted la palabra.  
Continuamos, señora Ruiz-Sillero.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Gracias, señor Presidente.

Le he proporcionado la copia de los documentos al señor Cañete, y le quería preguntar.

Usted estaba... En las respuestas a las preguntas que se le están haciendo, pues usted dice que obedecía órdenes de sus superiores, viene a decir, y que...

El señor CAÑETE ROLLOSO

—No, no. Yo no he dicho eso.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Entonces... Yo he entendido que sí. Usted tenía un convenio y no podía hacer otra cosa, simplemente que pagar lo que le mandaban y que venía de una orden superior. Yo tengo entendido eso. Esas son expresiones suyas.

El señor CAÑETE ROLLOSO

—No.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—¿Lo puede aclarar, por favor?

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Sí.

Las órdenes de pago dadas por la Consejería de Empleo a IDEA —y le voy a decir literalmente lo que he dicho—, respecto de los que esta última, IDEA, carece de cualquier legitimación para discutir su legalidad, ¿eh?, en función del artículo 20 de la ley de la jurisdicción contencioso-administrativa, eran actos administrativos que, como tales, gozan de presunción de validez y ejecutoriedad. Por tanto, ante una orden superior y teniendo disposición de fondos, la Agencia IDEA no tenía otra opción que dar cumplimiento a esa orden superior; entendida como orden superior la orden dictada por la Consejería de Empleo a través de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social. Eso es exactamente lo que he dicho.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Entonces, ante esa orden superior que recibe de la Consejería de Empleo, ¿usted, en ningún momento, se puede negar al pago?

El señor CAÑETE ROLLOSO

—No.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—¿Ni aunque tenga un indicio de irregularidad?

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Yo no he tenido ningún indicio de irregularidad.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Le he proporcionada copia de la noticia publicada en prensa, donde se le advierte por el señor Diz-Lois, y se transcribe casi literalmente el contenido del e-mail, donde se le está advirtiendo de una irregularidad.

El señor CAÑETE ROLLOSO

—El señor Diz-Lois, cuando llega a la Agencia como director financiero, lógicamente, cuando gestiona, empieza a recibir expedientes y pone en cuestión algunas cosas para tomar decisión definitiva. Yo entiendo —y repito, porque ha sido el criterio desde el año 2003, un criterio visado y, además, creo que ha sido visado y visto no solamente por la Agencia IDEA, sino por los órganos de control de la Agencia IDEA— que las ayudas sociolaborales individuales se hacen para cada trabajador, y que, por tanto, no deben..., no hay ningún tipo de irregularidad, porque no tienen que pasar por Consejo de Gobierno porque ninguna de ellas ha superado el umbral para ir a Consejo de Gobierno.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Claro, pero eso no es precisamente lo que le preguntaba el señor Diz-Lois.

Y la última pregunta de mi primer turno: ¿Y no le resulta a usted extraña, y no es tampoco un indicio de irregularidad, esa ayuda sociolaboral concedida a un ayuntamiento de 440.000 euros? Le voy a poner un ejemplo. Si usted recibe un convenio, el cual usted firma, usted se puede negar a firmar y paralizarlo, como parece ser que usted paralizó muchos otros pagos y se ralentizó el pago.

El señor CAÑETE ROLLOSO

—No, no. Perdona, es que es un matiz importante.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—¿Usted no ralentizó ningún pago?

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Yo no ralenticé pagos. Yo tuve reuniones con el Director General de Trabajo —y se lo he dicho, porque, dado que yo tengo que cumplir las órdenes o las instrucciones y tengo que pagar lo que él me manda, ¿eh?—, y había un mandato por parte del consejo rector —consejo rector en el que, por cierto, estaba el Viceconsejero de Empleo— y se llegó a un acuerdo para regularizar esa situación, que lo tuviese en cuenta para regularizarla cuanto antes. Y lo que le he dicho es que esa situación se regulariza en la medida en la que va disminuyendo el déficit hasta final de 2009.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Le voy a poner un símil, señor Cañete. Porque usted dice que tiene que seguir las instrucciones, las órdenes de la Consejería de Empleo. Si en el convenio, del que le he proporcionado copia, en vez de poner «Ayuntamiento de Guarromán», pone «dar 440.000 euros para construirse una casa el propio Director General de Empleo», ¿usted lo firmaría, obediendo esas órdenes? Usted tiene criterio propio para analizar si se ajusta o no se ajusta. ¿Usted tiene ese criterio propio? Si usted conocía el informe del Interventor General, donde se está diciendo que las ayudas eran ilegales porque carecían del procedimiento administrativo. Usted tiene criterio propio, usted analiza. Usted, un documento que firma, lo analiza. Y puede pararlo. ¿Puede pararlo, la firma de ese documento? ¿Sí o no?

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Disculpe, el Interventor... No, no puedo. Mire...

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—¿No puede pararlo?

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Perdón, señora Ruiz-Sillero, le ruego que, para evitar atropellos en el diálogo, se alternen en el uso de la palabra.

Señor Cañete.

El señor CAÑETE ROLLOSO

—El Interventor General lo que dice y subraya en el informe de 2006, lo que dice, ¿eh?, cuando habla de los convenios con Empleo, es que el procedimiento utilizado por la Consejería de Empleo no es el adecuado para este tipo de operaciones. Le digo lo que dice el informe.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—No, señor Cañete, discrepo, y son las página 67, 68 y 69 del acta que tenemos nosotros de la Comisión de Investigación, donde se dice. Y se lo he leído literalmente, y usted conoce ese informe, ¿no?

El señor CAÑETE ROLLOSO

—¿El del año 2006?

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—El referido al año 2003, presentado en IDEA en agosto del 2005.

El señor CAÑETE ROLLOSO

—No, no. Pero es que usted me está hablando de un informe de Intervención que es un informe que había llegado cinco antes de llegar yo.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—¿Pero usted lo conocía?

El señor CAÑETE ROLLOSO

—¿Que yo conocía el informe del 2003?

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—¿Usted no lo conocía? El que llegó en el 2005. ¿Usted no lo conocía?

El señor CAÑETE ROLLOSO

—¿El informe? No lo conocía, en absoluto.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—¿Y nadie le advirtió de esto?

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Nadie. Nadie. Absolutamente nadie.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Eso es extraño...

El señor CAÑETE ROLLOSO

—¿Cómo me puede usted a mí responsabilizar por algo del año 2005?

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Y aquí dice, el señor..., el Interventor... Es un informe que iba del 2005. Se presentó en el año 2005, contando toda esta diferencia, y se reitera. Si viene aquí, si consta en los informes de cumplimiento de las cuentas anuales del 2007 y del 2008, que estaba usted...

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Perdóneme, que no. En el año 2008, le vuelvo a decir, lo único que dice el Interventor, literalmente —y se lo he leído, otra vez se lo puedo leer, pero...— es «el procedimiento utilizado por la Consejería de Empleo para este tipo de operaciones no es el adecuado». Es lo que dice el informe del Interventor, no dice más, no dice lo del informe del año 2005.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Y dice también «la concesión de subvenciones por la Dirección General de Trabajo, prescindiendo del procedimiento legalmente establecido». Si eso se refleja en los informes de cumplimiento, 2003, 2004, en los informes de cuentas anuales del 2007.

El señor CAÑETE ROLLOSO

—¿Pero a usted le parece normal que yo tenga que leerme los informes de Intervención de cinco años antes?

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—No, no. Si es un único informe especial. Si es que es un hecho tan excepcional que lo conocía. Es que lo conocía.

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Pero que lo conocía ¿quién? Yo no, desde luego.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—¿A usted no le llegó?

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Nunca. El informe de 2005 no me llegó nunca. Jamás. El informe que era sobre el año 2003, nunca.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—¿Tampoco conocía si el convenio se podía renovar tácitamente? ¿Desconoce el contenido del e-mail que le mandó el señor Diz-Lois?

El señor CAÑETE ROLLOSO

—No, no. Yo no he dicho que desconozca el contenido de del e-mail. Lo he visto y, efectivamente, él me manda el correo electrónico, y le he dicho lo que hubiese sido razonable y normal inmediatamente después: consultar con los servicios jurídicos, ver qué criterio es el que han seguido, y proceder. Si los servicios jurídicos, o si alguna otra entidad, hubiesen dicho «esto no se puede hacer», no se hubiese hecho. Pero es que no había. Y repito.

Es que, de verdad, usted está utilizando un informe para debatir conmigo, está utilizando un informe, que yo nunca leí, que no llegó en el tiempo que estuve. Mi obligación —y así lo he hecho— es, cuando yo estaba, leerme los informes de Intervención que llegan, y leerlos con el cuidado y con el rigor que se necesita. Y, en los informes de Intervención del ejercicio 2007 y del ejercicio 2008, nunca, nunca se dijo ningún tipo de actuación que implicase un cambio de comportamiento por parte de la Agencia IDEA. La única mención que se hacía a la Consejería de Empleo tenía que ver con que el procedimiento no era adecuado, que no ilegal: a-de-cua-do. Y en ese contexto de no adecuación era dirigido a Empleo, no a IDEA. Es más —y perdone que insista en ello—, yo tuve, como les he dicho, dos reuniones con el Interventor General. Si en algunas de ellas...

¿Usted no piensa que si en alguna de ellas el Interventor hubiese visto que hay algo que hacer por parte de IDEA, o hay algún elemento realmente en contra de la legalidad, hubiese recomendado un cambio de comportamiento?

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Señor Cañete...



El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Ruiz-Sillero, le ruego vaya concluyendo.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Sí. Discrepo de su opinión y de que el Interventor General no fuera objeto de esos comentarios.

Y le voy a preguntar, porque es que no me ha contestado y son dos preguntas, si usted tenía posibilidad de negarse a firmar algo si sabe que es irregular. ¿Usted también concedió un préstamo a una...? Le voy a hacer la exposición, perdón.

Usted también concedió un préstamo, dentro del marco de las ayudas sociolaborales, a la empresa EDM-Séneca, un préstamo, y es una ayuda sociolaboral. Eso, suenan también las alarmas. ¿Se puede negar, no se puede negar a sabiendo... o intuyendo que hay algún tipo de irregularidad?

Y le voy a preguntar: ¿Es que nadie, nadie, nadie, puede denunciar el convenio? Si se firmó un convenio en el año 2001, ¿eso es ya para toda la vida? ¿Para toda la vida? ¿Nadie se plantea que se puede denunciar ese convenio? ¿Quién lo puede denunciar, si hay indicios patentes de irregularidades continuas? Es que no es creíble, es que no se soporta ya esa argumentación, ni la de los anteriores comparecientes ni la de usted, señor Cañete, perdóneme que se lo diga, porque es que ya... Es que es tan evidente que nadie se haya planteado, usted en su responsabilidad, que ese convenio se puede denunciar...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Ruiz-Sillero, concluya, por favor.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Muchas gracias.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Ruiz-Sillero.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Le resumo las preguntas. ¿Usted no se podía negar? ¿Usted podía denunciar el convenio?

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Ruiz-Sillero, creo que ha quedado clara la pregunta.

Señor Cañete.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Muchas gracias, señor Cañete.

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Sí, bueno, vamos a ver.

Usted ha hecho una afirmación que no comparto: «Si sabe que es irregular...». Yo no sabía ni he tenido nunca, nunca, jamás ningún tipo de indicio de irregularidad. No lo he tenido, de irregularidad. Por lo tanto, si no tengo indicio de irregularidad, lo único que puedo hacer es cumplir la ley. Y la ley dice de nuevo, y se lo vuelvo a repetir, que se establece un marco operativo y funcional por el cual la Consejería de Empleo gestiona, tiene los expedientes, decide, controla, sigue y genera el expediente, y da una orden de pago que paga la Agencia IDEA. Eso es lo que dice la ley y eso es lo que ha cumplido IDEA. Y no ha habido nunca, jamás, nunca, ningún tipo de... Por lo menos en el tiempo en el que yo estuve, le puedo decir que yo nunca he tenido ningún indicio de irregularidad al respecto. Nunca. Y, por lo tanto, no podía hacer nada más que pagar.

Si yo hubiese tenido algún indicio de irregularidad latente que yo hubiese visto, en ese caso, pues, lo hubiese puesto en conocimiento de mis superiores. Cosa que nunca jamás ocurrió. Y además... Y le vuelvo a leer, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común lo dice de manera nítida, perdóneme, lo dice de manera nítida: «Los actos administrativos gozan de presunción de validez y ejecutoriedad».

Es que no me puedo negar a ejecutarlo. La resolución de un Director General de Empleo es un acto ejecutivo de la Administración que tiene presunción de validez y que no puedo poner en duda.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Ni aun...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—No, no, no, señora Ruiz-Sillero.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—No, no. Es que a la última pregunta no me ha contestado, que si puede denunciar el convenio. Es que esa pregunta ha quedado sin contestar, por favor.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Ruiz-Sillero, no tiene usted la palabra, ya se ha terminado su intervención.

Muy bien, el señor Cañete conoce en este momento que la interpretación de la portavoz del Partido Popular es que esa pregunta ha quedado sin contestar.

Señor Cañete, tiene usted una última intervención.

Muchas gracias.

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Gracias, Presidente.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Perdón, señor Presidente. Pero es que no me ha contestado a la última pregunta.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Sí, puede ocurrir que no quiera contestar. Acéptelo.

Yo no sé si es así o si es que ha entendido que ha dado la respuesta anteriormente. Puede ocurrir. A lo mejor entiende que ha dado la respuesta anteriormente. En cualquier caso, tiene la oportunidad en este momento de afirmar cuanto quiera.

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Señor Presidente, señorías.

Me van a permitir que concluya con una serie de reflexiones finales que me parecen importantes y que de alguna manera muestran la posición de IDEA en este complejo asunto.

IDEA ha cumplido siempre con las atribuciones y obligaciones derivadas de los convenios suscritos y encomiendas recibidas, amparadas año a año en la Ley de Presupuestos, materializando los pagos que le eran ordenados con cargo a las transferencias que iba recibiendo periódicamente. IDEA carecía de legitimación para cuestionar la legalidad, en cuanto ente instrumental, con una posición jurídica de subordinación como indica taxativamente la Ley 29/98, de Jurisdicción Contencioso-Administrativa; según dicha norma, los actos de la Consejería de Empleo, en que tenían causa las actuaciones materiales de IDEA, eran actos administrativos que gozaban de presunción de validez y ejecutoriedad. Por tanto, la Agencia IDEA no tenía otra opción legal que dar cumplimiento a la orden superior. Con ello, creo que doy respuesta a su pregunta, señora Ruiz-Sillero. El papel de IDEA no era otro que el derivado del convenio suscrito entre el Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico y el Presidente del IFA, de 17 de julio de 2001, por el cual el IFA hacía de órgano pagador de determinadas ayudas que aprobaba, tramitaba y financiaba la Consejería de Empleo, cuyo contenido orgánico y funcional venía contenido en la respectivas Leyes de Presupuestos de nuestra Comunidad Autónoma.

Insisto, señorías, el único y exclusivo papel de IDEA era materializar los pagos que, con cargo a las sucesivas transferencias de financiación, eran ordenados por la Consejería de Empleo, sin acceso alguno a los expedientes administrativos de los que tales órdenes de pago se derivaban, ya que estos expedientes permanecían en dicha Consejería. En estos términos, fijaba los convenios y resoluciones. Por tanto, la colaboración y la gestión prestada por IDEA aparecen, cumpliendo con la exigencia legal, tan solo en la de los pagos. De modo que no implica el traslado

ni de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustanciales de su ejercicio; elementos retenidos así por la Consejería de Empleo, que era quien ostentaba la competencia para el reconocimiento de derechos, que culminaba con la resolución del Director General de Trabajo y Seguridad Social.

En lo que se refiere a la financiación, el Presupuesto contiene cada año una partida calificada como transferencia de financiación a favor de IDEA. Pero no solo eso dice el Presupuesto. El Presupuesto señala también que la transferencia de financiación irá dirigida a la concesión de ayudas a las empresas para prejubilaciones, expedientes de regulación de empleo o proyectos de viabilidad. Además, y por abundar, lo que nos dice el Presupuesto es que las ayudas las gestiona la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, las paga IDEA, por orden de aquella, y se financian con transferencias de financiación del Presupuesto de la Consejería de Empleo a favor de IDEA. Esto es, y lo dijo literalmente el Interventor General, lo que le da respaldo, soporte o apoyo, como ya se ha dicho en esta sede.

La totalidad de las deficiencias advertidas por la Intervención General con respecto a estas ayudas corresponde a actuaciones o presuntas omisiones del órgano gestor de las ayudas, y no de IDEA. Las recomendaciones vertidas en dichos informes sobre deficiencias en IDEA se han regularizado todas ellas en sucesivos ejercicios.

Señorías, IDEA no ha tenido participación en los procedimientos administrativos cuestionados ni en la génesis de los mismos, pues en ningún caso fue competente para ello. No ha dictado, en consecuencia, resolución administrativa alguna, no ha comprometido gastos ni ha autorizado pagos. Pero, sobre todo, y lo más importante, al no haber tenido jamás acceso a los expedientes de la Consejería de Empleo, desconocía absolutamente cualquier presunta irregularidad que se hubiera podido producir en los mismos, limitándose exclusivamente a materializar los pagos que eran ordenados por dicha Consejería a través de su Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, con el visto bueno de la Viceconsejería de Empleo, en virtud de lo dispuesto en las distintas Leyes de Presupuestos, convenios y resoluciones.

Para concluir, quisiera de nuevo volver a insistir en que, durante el tiempo que duró mi mandato, la Agencia IDEA ni apreció ni pudo apreciar la existencia de irregularidades administrativas a las ayudas cuyo pago materializaba por orden de la Consejería de Empleo, ni, aún menos, menoscabo de fondos públicos. Y, sobre todo, insistir en la obligación de que IDEA tenía de pagar las ayudas que se decidían y concedían en la Consejería de Empleo. Era algo obligado a lo que IDEA no tenía legitimación para oponerse, por ser un mandato directo fundamentado en la Ley de Presupuestos de nuestra Comunidad Autónoma.

Espero que estas palabras, señorías, hayan servido para aclarar sus dudas, y les aseguro que, en todo caso, han sido, por mi parte, una manifestación desde la más absoluta voluntad de colaboración para aclarar la verdad de los hechos que ustedes están investigando.

Y me van a permitir que termine con una reflexión de Rabindranath Tagore. Señorías, los hechos son muchos, pero la verdad es una.

Muchas gracias.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Cañete Roloso.

Agradecemos sinceramente su comparecencia ante esta Comisión. Y suspendemos la celebración de la misma hasta las 16.30 horas que continuaremos con la comparecencia de la siguiente persona citada.

Muchas gracias.

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Tendría un ruego a la Presidencia y es si, por favor, me puede hacer llegar el acta de la sesión con lo que se ha dicho.

[Intervención no registrada.]

La transcripción, quizás.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—La transcripción, que le podremos hacer llegar en su momento. El acta es un documento interno.

El señor CAÑETE ROLLOSO

—Perfecto.

Muchísimas gracias.

[Se suspende la sesión.]

## COMPARECENCIA INFORMATIVA DE ANTONIO VALVERDE RAMOS

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Buenas tardes.

Don Antonio Valverde Ramos. ¿Es usted?

Bien, como usted sabe, la Comisión de Investigación sobre las Ayudas Sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y empresas en crisis otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía durante el período comprendido entre los ejercicios 2001 y 2010, ambos inclusive, ha acordado requerirle a comparecer personalmente para que informe ante esta Comisión sobre el objeto de la misma. Sobre el cual podrá versar su testimonio, es decir, sobre las posibles irregularidades, incidencias y circunstancias que conozca por su relación con el caso.

La comparecencia se desarrollará de acuerdo al esquema siguiente: En primer lugar, tendrá una intervención el compareciente hasta un máximo de 60 minutos. Posteriormente, comenzará un primer turno de preguntas y respuestas de cada grupo parlamentario por 20 minutos cada uno. Podría haber un segundo turno de pregunta-respuesta de cada grupo parlamentario de 10 minutos cada uno. Y se terminaría con una intervención final del compareciente de hasta 30 minutos.

Le informamos que en su comparecencia y declaración esta Comisión le asegura en todo momento el respeto a los derechos reconocidos por la Constitución y, especialmente, a la intimidad y al honor de las personas, el secreto profesional y la cláusula de conciencia. Asimismo, se le garantizan sus derechos a no declarar contra sí mismo, a no confesarse responsable de ilícito penal o administrativo y cuantos otros vienen reconocidos por la legislación vigente.

Debemos advertirle, igualmente, que, a tenor del artículo 502.3 del Código Penal, el que, convocado ante una Comisión Parlamentaria de Investigación, faltare a la verdad en su testimonio será castigado con la pena de prisión de seis meses a un año y multa de 12 a 24 meses.

Señor Valverde Ramos, tiene usted la palabra.

El señor VALVERDE RAMOS

—Muchas gracias, Presidente. Buenas tardes, señorías.

Comparezco ante esta Comisión de Investigación sobre las Ayudas Sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y empresas en crisis otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía entre los ejercicios 2001 y 2010, ambos inclusive, a requerimiento de esta Comisión. Lo hago como Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía —IDEA—, organismo adscrito a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, cargo para el que fui nombrado el 22 de diciembre de 2009.

Quiero, en primer lugar, expresar todo mi respeto y consideración a este Parlamento, como la más alta institución de representación democrática en Andalucía y, por tanto, de la voluntad de los andaluces y las andaluzas. De esta forma, comparezco con la total disposición a colaborar en los objetivos que persigue esta Comisión, aportando todo mi conocimiento y mejor saber sobre las cuestiones investigadas, y lo hago como servidor público que soy, funcionario de la Administración general del Estado y de la Junta de Andalucía, con veintiocho años de servicio.

En primer lugar, les voy a hablar un poco sobre la Agencia IDEA. Señorías, voy a centrar esta primera parte, sobre todo, en darles a conocer qué es la agencia, a qué se dedica, cómo funciona y qué papel ha desarrollado y desarrolla en relación con el tejido productivo andaluz. No me extenderé en este apartado, al haberlo hecho ya mis dos antecesores en el cargo.

La Agencia IDEA, como es sabido, es la Agencia de Desarrollo Regional de Andalucía. Son las Agencias de Desarrollo Regional instrumentos de los que se han ido dotando los Gobiernos regionales a lo largo de los últimos años con el objeto de promover el desarrollo económico y empresarial en sus respectivos ámbitos territoriales. Es, pues, uno de los instrumentos ampliamente utilizados por los Gobiernos regionales y por las Comunidades Autónomas porque son necesarios y eficaces para el apoyo a las pymes, la promoción del desarrollo empresarial, la innovación, el desarrollo territorial o el desarrollo sostenible.

En Andalucía, desde los años ochenta, pues hemos contado con instrumentos dirigidos a promover la actividad económica y el desarrollo empresarial, incluso desde la preautonomía. Fueron primero el IPIA, el Instituto de

Promoción Industrial en Andalucía, en 1981, y SOPREA, la Sociedad para la Promoción Económica de Andalucía, 1983, los que se encargaron de articular los diferentes programas de ayuda a las empresas y de definir una serie de inversiones estratégicas para las empresas andaluzas. Desde 1987, fue el IFA, el Instituto de Fomento de Andalucía, el que aglutinó a las dos entidades anteriores y se erigió en la Agencia de Desarrollo Regional de Andalucía, papel que asume desde el 2004 la Agencia IDEA, que, tras el cambio de denominación, asume las funciones, la estructura y el personal del IFA.

A lo largo de estas más de tres décadas, pues, ha permitido apoyar miles de proyectos; en concreto, en el período 2001-2011, han sido más de veinte mil, y se ha integrado también en la Asociación Nacional de ADR y en Eurada, la asociación europea, ¿no?

Citar, quizá, uno de los hitos más importantes para la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, que fue su designación por parte de la Comisión Europea como organismo intermedio para la gestión de la subvención global en Andalucía, la fórmula empleada para acercar la gestión del Feder —Fondo Europeo de Desarrollo Regional— a los que Andalucía tiene acceso como región objetivo 1, entonces, y objetivo convergencia, ahora.

La gestión y control de esta subvención global en Andalucía, que de manera ininterrumpida se ha mantenido desde el año 1991, pues ha permitido a la agencia apoyar multitud de proyectos de los empresarios andaluces a través de distintos programas e instrumentos con una solvencia que ha merecido reconocimientos nacionales e internacionales, entre los que destaca su acceso a la reserva de eficacia —o sea, más fondos para Andalucía— y al capital del Fondo Europeo de Inversiones, el FEI, ¿no?

Se han puesto también en marcha infraestructuras productivas que han permitido generar espacios de alta calidad a disposición de las empresas, donde la innovación y la cooperación empresarial han posibilitado crear un valor añadido importantísimo para nuestra región. De manera muy breve, les cito al PTA, Cartuja 93, Aerópolis, el Parque Tecnológico de la Salud, Geolit, el PITA en Almería..., y así hasta 15 parques, en cuya puesta en marcha y desarrollo IDEA ha tenido y sigue teniendo un papel fundamental.

Además de los parques empresariales, la inversión en centros tecnológicos, centros de empresas y centros de innovación permite completar la actual oferta de espacios que ha promovido o en los que ha participado la agencia.

Todo esto es posible gracias a los más de trescientos profesionales que conforman la agencia, distribuidos entre los servicios centrales y las ocho gerencias provinciales diseñadas para estar más cerca de nuestros empresarios. Los trabajadores de la agencia suponen un equipo humano con una alta cualificación y un alto compromiso con el tejido empresarial y con la sociedad andaluza, en general.

En este sentido, la Agencia IDEA, dentro del papel que ha tenido en la tramitación de las ayudas sociolaborales, que no ha sido otro que la mera materialización del pago, he de indicar que la labor efectuada en relación con las cuestiones investigadas por esta Comisión no se encuentran ni se han encontrado, desde luego, entre las prioridades de la organización, aun reconociendo la importancia de cualquier euro público pagado por nuestra entidad.

Insisto, se han tratado con todo el rigor y la disciplina que requieren los fondos públicos, pero su importancia relativa en la actividad de la agencia es bastante baja, y doy para ello cuatro argumentos: no eran actuaciones propias de la agencia, sino que eran encomendadas por otro órgano, no formaban parte de las líneas de actuación estratégica. Del año 2000, la principal línea estratégica era el desarrollo tecnológico; a partir de 2004, es la innovación, y alrededor de estos dos conceptos se han desarrollado todos los planes de la agencia. Digamos que la parte sociolaboral se integra ya muy al final y de manera muy tangencial en la agencia. En el conjunto total del presupuesto de la Agencia IDEA, durante ese período, su peso porcentual ha sido bastante bajo y no ha existido ninguna estructura o departamento específico en la organización para atender a este asunto, ¿no? Se ha atendido por el personal normal de la agencia, sobre todo muy centrado en la Dirección de Administración y Finanzas, en la que realiza los pagos la agencia.

Creo que esto puede ayudar para contextualizar estas actuaciones y enmarcarla dentro de la actividad de un organismo dedicado, sobre todo, a la promoción y al desarrollo empresarial.

No pretendo yo idealizar la imagen de la Agencia IDEA, pero tampoco quiero consentir que se denigre de manera gratuita, ¿no?

Hablaré ahora un poco de la labor que he realizado durante el período 2010-2012, que es el período que llevo en la agencia, ¿no?

Desde que estoy al frente de esta Agencia IDEA, ha apoyado la puesta en marcha de 5.600 proyectos empresariales y la creación de más de veintidós mil puestos de trabajo en sectores que van desde el aeronáutico al biotecnológico. Hemos adaptado la orden de incentivos al desarrollo empresarial, que está vigente desde el 2005, donde la Agencia IDEA actúa como ventanilla única de recepción de solicitudes a las necesidades de los empresarios, que,

por darles un dato, ha necesitado ser ampliada presupuestariamente en enero de este año, debido a que, pese a su vigencia —era hasta 2013—, pues tenía todo el presupuesto invertido ya en proyectos.

Hemos puesto también en marcha una fórmula pionera para el sistema de incentivos empresariales públicos, el sistema de fondos reembolsables, que tiene su origen en el fondo JEREMIE; una iniciativa de la Comisión Europea cuya gestión se encomienda a IDEA y que tiene como objetivo apoyar los proyectos de los empresarios andaluces mediante instrumentos financieros que permiten la recuperación de la inversión para su posterior reinversión en nuevos proyectos, ¿no? Estamos intentando ir cambiando la filosofía de la subvención a fondo perdido por otra filosofía de incentivos reembolsables, ¿no? Son más sostenibles y creemos que hacen a las empresas más competitivas, también.

Esta iniciativa ha sido ampliamente valorada y reconocida, nacional e internacionalmente, y, por darles también algún dato, gobiernos regionales, como Castilla-La Mancha, Valencia o Murcia, han acudido a nosotros para conocer de primera mano este modelo de financiación, a fin de llevarlo a sus propios territorios.

También fuimos la primera comunidad autónoma en poner en marcha el Programa Feder-Interconecta, financiado por CDTI, y también por la Unión Europea, que permitió invertir 100 millones de euros en 32 proyectos de alto componente tecnológico. Estamos ahora ya para una segunda convocatoria y, bueno, nuestra relación con el Gobierno de España, pues no es solo para la gestión de iniciativas puntuales —muy al contrario—, sino que tenemos una labor continuada de cooperación para la gestión de fondos públicos destinados al fomento de la innovación empresarial, como es el caso del Fondo Tecnológico, ¿no?, donde IDEA analiza y propone proyectos a CDTI para su apoyo, ¿no?

Tampoco nos hemos olvidado en estos años de las empresas que, aunque viables, están atravesando circunstancias difíciles. Para ellas se puso en marcha la orden de ayuda a empresas viables con dificultades coyunturales, que desde 2010 ha salvaguardado más de nueve mil empleos vinculados a 123 empresas, ¿no?

Pero quisiera insistirles en que IDEA es mucho más que una entidad gestora de fondos. Además de apoyo económico y dotación en infraestructuras, IDEA pone a disposición del empresariado andaluz con intereses en Andalucía lo que denominamos nuestra «cartera de servicios avanzados»: captación de inversiones, propiedad industrial, vigilancia tecnológica o asesoramiento en I+D+i que dan respuesta a más de diez mil solicitudes al año.

No me voy a extender: sé que mis antecesores ya han explicado esto de manera suficiente. Resalto uno de ellos nada más, los servicios de propiedad industrial, que tienen como objetivo acercar los distintos instrumentos de protección de la innovación a las empresas, asesorando en la tipología más adecuada y orientando en los diferentes trámites necesarios para la obtención de una patente, una marca, un modelo de utilidad.

La Agencia IDEA es entidad colaboradora de la Oficina Española de Patentes y Marcas —la OEPM— en Andalucía, lo que le permite ofrecer un servicio de registros con la misma validez y eficacia que si se realizara directamente en las oficinas de la OEPM, ¿no? Este amplio abanico de servicios es posible, entre otras razones, gracias a la participación activa de IDEA en diferentes redes y plataformas nacionales e internacionales, la más consolidada es Ceseand, consorcio andaluz que hace las veces de nodo de la Enterprise Europe Network; una red que la forman más de noventa consorcios de los 27 países de la Unión Europea y otros agregados, ¿no?

También la Agencia coordina en Andalucía la Red PIDI, una red de puntos de información y asesoramiento en financiación en I+D+i, auspiciada también por el CDTI, y ha sido elegida por la EPO, la Oficina Europea de Patentes, como uno de los dos centros españoles participantes en una experiencia piloto, a nivel europeo, para profundizar en los diferentes servicios de información y asesoramiento en materia de propiedad industrial, ¿no?

También la Agencia tiene una acción internacional muy amplia y diversa. Participamos en numerosos proyectos europeos y, en fin, creemos que esto es una buena muestra de esta labor de liderazgo y participación en proyectos europeos.

En definitiva, lo que he querido hacer con todo este relato de las actuaciones que lleva a cabo la Agencia es decirles que a estas cuestiones se dedica la Agencia IDEA, que es una estructura especializada de apoyo al tejido empresarial andaluz, con reconocido prestigio a nivel nacional e internacional, certificada en calidad y medio ambiente por Aenor y certificada también como empresa familiarmente responsable.

Pienso, opino, que estamos muy lejos, por tanto, de la imagen que, interesadamente, por algunos, se quiere trasladar a la opinión pública, al adjudicarle exclusivamente el papel de caja pagadora de las diferentes consejerías de la Junta de Andalucía, y específicamente de los asuntos vinculados a esta Comisión de Investigación.

Opino que la Agencia —y creo que me atengo bastante a la realidad— no es ningún chiringuito sin contenido y de reciente creación, por motivos espurios, sino que es un organismo de larga trayectoria, con objetivos muy nobles,

con consecuencias muy importantes a lo largo de su dilatada historia, y siempre, desde lo público, al servicio de los ciudadanos de Andalucía.

Les hablaré ahora, también de manera breve, un poco sobre el funcionamiento de la Agencia, sobre el sometimiento de la Agencia IDEA al derecho administrativo y también sobre el sometimiento de la Agencia al principio de transparencia, ¿no?

La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía se crea como entidad de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, por Decreto 217/2011, de 28 de junio, de la adecuación de diversas entidades de derecho público a las previsiones de la LAJA, de la Ley 9/2007, y se le reconoce la consideración de agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de dicha Ley 9/2007.

La Agencia está sometida a los principios de actuación de interés público, rentabilidad social, calidad, responsabilidad social corporativa y buen gobierno, de acuerdo con sus estatutos.

Como entidad de derecho público de la Comunidad Autónoma, la Agencia tiene consideración de administración pública, estando sometida a la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común, cuando ejerce las potestades administrativas, y a sus normas de creación en el resto de su actividad.

Como agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, la agencia se rige, en todo caso, por el derecho administrativo en las cuestiones relacionadas con la formación de la voluntad de sus órganos y con el ejercicio de las potestades administrativas que tiene atribuidas, y en los aspectos específicamente regulados en esta ley. En los restantes aspectos se rige por el derecho administrativo o por el derecho privado, según su particular gestión empresarial así lo requiera. El carácter de administración pública de las entidades de derecho público dependientes de las comunidades autónomas ha sido reiterado por la jurisprudencia, ¿no?

Como entidad instrumental de la Junta de Andalucía, es una entidad con personalidad jurídica pública, dependiente de esta, para la realización de actividades de la competencia de la Comunidad Autónoma en régimen de descentralización funcional. Como agencia pública empresarial —el artículo 68.1.b)— tiene por objeto la ejecución de competencias propias o de programas específicos de una o varias consejerías, y, en el marco de la planificación y dirección de esta, la realización de actividades de promoción pública, prestacionales, de gestión de servicios o de producción de bienes de interés público, sean o no susceptibles de contraprestación, sin actuar en régimen de libre mercado. Es precisamente aquí donde se enmarcan los encargos de ejecución de la Consejería de Empleo a la Agencia IDEA, objeto de esta Comisión de Investigación.

La ley de creación también le otorga a la Agencia la competencia para otorgar subvenciones. Y, bueno, incide, el artículo 2.2 de los estatutos de la Agencia en el ejercicio de esta potestad subvencionadora, que se regirá por las normas de derecho público.

Generalmente, esta potestad subvencionadora de la Agencia se ha ejercitado en el ámbito de las distintas órdenes que establecen los programas de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y sus convocatorias, en virtud de las cuales los órganos de la Agencia han ejercido esta competencia en todos sus trámites, una vez publicadas las convocatorias: en la gestión, en la tramitación de las solicitudes, las propuestas de resolución, de aprobación del gasto, resolución de expediente y publicación en BOJA de resoluciones de concesión, justificación de subvenciones, pago o pérdida del derecho al cobro, y reintegro, todo con luz y taquígrafo.

Cuando la Agencia es destinataria de una encomienda de gestión, al no suponer esta cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, puesto que es responsabilidad del órgano encomendante dictar los actos o resoluciones de carácter jurídico que den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda, la actuación de la Agencia se limita a la realización de las actividades de carácter material, técnico o de servicios encomendados. Lo tiene que cumplir, ya que los actos encomendados son actos administrativos, y, como tales, tienen presunción de validez y ejecutoriedad. La Agencia no tiene legitimación para discutir su legalidad.

El régimen presupuestario, económico-financiero, de contabilidad y de control de la Agencia es el establecido por el texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 9/1999, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía, estando sometida a control financiero permanente de acuerdo con lo que disponen los artículos 93 y 94 de la Ley General de Hacienda Pública y el régimen de contabilidad pública, con la obligación de rendir cuentas conforme a lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Ley de Hacienda Pública.

Los actos que dicten los órganos de la Agencia en ejercicio de las potestades administrativas son susceptibles de los recursos administrativos previstos en la legislación básica estatal, de régimen jurídico de las administraciones



públicas y procedimiento administrativo común, y los sometidos al derecho privado y al derecho laboral, pues están sujetos a la reclamación administrativa previa.

La Agencia también está sometida a un control de eficacia que lo ejerce la consejería de la que depende, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empleo, para comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos y la adecuada utilización de los recursos asignados, sin perjuicio de las competencias que también tenga, en virtud de la Ley de Hacienda Pública, la Consejería de Hacienda y Administración Pública, ¿no? Y, además, la Agencia tiene un código de conducta ética, aprobado por el consejo rector, vinculado a un repertorio de buenas prácticas sociales, económicas y medioambientales, que conforman su actitud socialmente responsable.

Les hablo ya, para terminar, en un último bloque, sobre el control en la Agencia IDEA. Como ya se ha dicho, la Agencia IDEA, como agencia pública empresarial que es, se encuentra sometida al control financiero permanente por parte de la Intervención General, control que se extiende a la totalidad de las operaciones de contenido económico. Con un triple objetivo. Primero, comprobación del cumplimiento de la legalidad y de las normas y directrices de aplicación. Segundo, en su caso, examen de las cuentas anuales, con objeto de emitir un dictamen sobre si las mismas se gestionan y presentan de acuerdo con los principios, criterios y normas contables aplicables al efecto. Y tercero, examen y juicio crítico sobre la gestión de los programas asignados a la entidad sujeta a control, con objeto de verificar si su ejecución se ha desarrollado en forma económica, eficaz y eficiente.

No solo está sujeta a la Ley de Hacienda Pública, sino que su control viene también regulado por el ya citado Decreto 9/1999, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía.

Y, en este sentido, recordar a sus señorías que este control financiero permanente se instrumenta, sobre todo, en tres pilares. Uno primero, que es la inclusión en el plan de auditoría anual de la Intervención General. Resaltar que la empresa auditora de las cuentas anuales de la Agencia IDEA es seleccionada, directamente, por la Intervención General —yo creo que ahondando aún más en la independencia de sus funciones—. Segundo, por la sujeción al programa anual de control financiero permanente de empresas públicas, que aprueba el Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, donde se establecen las actuaciones de control a realizar durante cada ejercicio. Y, por último, la constitución, dentro de la estructura organizativa de IDEA, de una unidad de control interno —familiarmente, se le llama la UCI— para la realización de los trabajos relativos al control financiero permanente; personal que, si bien depende de la Dirección General de la Agencia para que tenga independencia de su departamento, corresponden a la Intervención General las facultades de supervisión, coordinación, asesoramiento e impulso de sus actividades, sin perjuicio del resto de tareas de control interno que, para su correcto funcionamiento, determine la propia Agencia.

Las actuaciones de control financiero permanente se encuentran reguladas en el acuerdo de 8 de mayo de 2007, del Consejo de Gobierno, donde se aprueba el programa de control, a realizar en el ejercicio 2007 y siguientes, de las empresas de la Junta de Andalucía sometidas a control financiero permanente. Y se establecen otras medidas de control financiero.

Aquí se señala que, el programa de control financiero permanente, a realizar durante cada ejercicio y sucesivos en las empresas de la Junta de Andalucía sometidas a esta modalidad de control, comprenderá una serie de actuaciones que afectan, prácticamente, a toda el área de la gestión con repercusión económica de la Agencia. No me voy a extender tampoco, pero decirle que, prácticamente, cubren toda la actividad que tenga alguna repercusión económica dentro de la Agencia.

No debemos perder de vista que es objeto de control financiero permanente también la verificación de los aspectos que exige la Comisión de la Unión Europea, el Reglamento 1.828/2006 de la Comisión sobre la gestión de los Fondos Europeos.

Por consiguiente, señorías, el control financiero permanente que afecta a la Agencia IDEA, como agencia pública empresarial, es muy extenso y prolijo en términos cuantitativos y cualitativos, abarcando, prácticamente, toda la actividad que realiza la Agencia. Además, está la auditoría anual de cuentas que realiza una empresa privada, como ya se ha dicho.

Termino ya. Creo que he realizado un completo repaso de la actividad que realiza la Agencia IDEA, que no solamente está sujeta a los órganos de control interno de la Administración de la Junta de Andalucía, sino que también está sujeta a una multitud de órganos externos, entre los que puedo citar la Cámara de Cuentas de Andalucía, el Tribunal de Cuentas, la Intervención General del Estado, la Comisión Europea y el Tribunal de Cuentas Europeo. Todos ellos han podido verificar la gestión realizada por la Agencia en estos últimos años, y comprobar que los fondos públicos sean gestionados de manera adecuada, eficaz y rigurosa.



En el ánimo de contribuir a esclarecer cualquier cuestión relacionada con la participación de la Agencia IDEA en la tramitación de estos recursos, quedo a disposición de sus señorías.

Muchas gracias.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Valverde.

Corresponde ahora a los distintos grupos parlamentarios comenzar sus turnos de preguntas-respuestas. Me permito recordar a los grupos parlamentarios que esta Comisión garantiza el respeto a todos los derechos del compareciente reconocidos por la Constitución y por la legislación vigente, especialmente, en lo que respecta a la intimidad y al honor de las personas. Y al compareciente, me permito recordarle la obligación que tiene de decir la verdad ante esta Comisión.

Comienza, pues, el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida a través de su portavoz, señora Doblas, que tiene la palabra.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Gracias, señor Presidente.

Gracias, señor Valverde.

Le agradecemos sus explicaciones. Usted conoce que forma parte del debate parlamentario, el lenguaje duro, intenso, apasionado y metafórico. Esto no es un salón de té de la época victoriana. En mis palabras podrá usted encontrar vehemencia, pero, por favor, no las interprete como falta de respeto o de consideración hacia su persona, que me la merece toda. Dicha vehemencia viene multiplicada porque estamos tratando un asunto que ha generado y que genera, en la amplia mayoría del pueblo andaluz, indignación. Estamos hablando del mal uso de dinero público de andaluces y de andaluzas; estamos hablando de fraude y de enriquecimiento injusto, y estamos aquí para llegar a la verdad.

Señor Valverde, usted es el actual Director General de IDEA desde diciembre del año 2009, si no me equivoco. Por trayectoria profesional —Consejería de Hacienda, Presidencia e, incluso, en la Intervención General— podemos suponer que conoce bien el funcionamiento de la Administración de la Junta de Andalucía, incluso por lo que nos acaba de decir y por lo que nos acaba de ilustrar.

¿Puede, entonces, decirnos, si tenía algún conocimiento de las ayudas excepcionales a empresas en crisis y pagos de ayudas sociolaborales a trabajadores, antes de llegar a su cargo?

El señor VALVERDE RAMOS

—Antes, ningún conocimiento; absolutamente, ninguno. Ni en lo profesional, ni en lo personal.

La verdad es que nunca había oído hablar de ese sistema. Ocasionalmente, como digo, yo he estado muy vinculado a la gestión de fondos europeos. Y no se han usado fondos europeos para este tipo de ayuda. Y en lo personal, tampoco he tenido la oportunidad de conocer. O sea, cuando conozco esta modalidad de apoyos es cuando llego a la Agencia IDEA.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Usted no conocía que existía una línea de ayuda a empresas por parte de la Consejería de Empleo...

El señor VALVERDE RAMOS

—Bueno, no era mi ámbito profesional. No había tenido que enterarme, ni profesionalmente, en el ejercicio de mi actividad, ni tampoco en lo personal. Entonces...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Y cuando llega a su cargo, toma conocimiento inmediato de este procedimiento.

El señor VALVERDE RAMOS

—Bueno, yo, digamos, se produce un relevo —entiendo que normal— en la Dirección General de la Agencia. Y, bueno, me transmiten la mayoría de asuntos —que son muchos— que se gestionaban allí. Y, dentro de ellos, pues estaba también la gestión del pago de estas ayudas.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Y su impresión, cuando llega y le dicen que es usted un mero pagador, tal y como han dicho sus antecesores en el cargo... Nos lo han repetido una y otra vez, que su papel era de mero pagador de órdenes emitidas por la Dirección General de Empleo, y que el papel de la Agencia empieza y termina en esto. ¿A usted no le parece un papel un tanto extraño?

El señor VALVERDE RAMOS

—Bueno, extraño... No sé. Habría que remontarse un poco al inicio de cómo se..., de la génesis de este procedimiento, para poderlo entender. No sé, hay muchos encargos de ejecución, muchas encomiendas que se hacen; en algunas se encarga una gestión completa, en otras se encarga parte. Tampoco me llamó, especialmente, la atención. Yo era plenamente conocedor de todos los trámites que hay que llevar en una gestión administrativa, pero, obviamente, nosotros, en la Agencia IDEA, hacíamos una única parte. Entendía, y así lo he entendido siempre, que todo el resto de trámites se seguían llevando en el órgano encomendante.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Y, por tanto, eso sigue ocurriendo durante todo su mandato, sigue ocurriendo hasta la actualidad.

El señor VALVERDE RAMOS

—Ha seguido así. Vamos yo creo que con distintas mejoras desde la Consejería de Empleo. O sea, prácticamente cuando yo llego, hay ya un hecho diferencial sobre la gestión que se hacía: que hay una orden de encomienda, digamos, se mejora el procedimiento, entiendo, por parte de la Consejería de Empleo, y, pues, se publica una orden donde se encomienda a la agencia la gestión del pago de estas ayudas. Y, bueno, pues eso fue, creo que en abril de 2010, y desde ese momento, pues, con el amparo de esa orden, se siguen gestionando las ayudas. Y luego, en 2011, hay otra nueva orden de base, de la que luego deriva una orden por la que se nos nombra entidad colaboradora, y al amparo de esa nueva orden se siguen gestionando. O sea que...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Claro, porque usted llega en el año 2009, que es un momento, yo diría, clave, en el que parece que se quiere cambiar el sistema desde la Consejería de Empleo, y usted mismo le remite al señor Juan Márquez, que era entonces Director General de Trabajo, en febrero de 2010 le remite una carta en la que le dice que «en relación con la posibilidad de formalizar una encomienda de gestión a esta agencia para ejecutar material y técnicamente el pago de ayudas sociales de carácter excepcional dependientes de programas sociolaborales, dirigidas a empresas con dificultades económicas transitorias durante el año 2009, he de informarle lo siguiente», y dice: «congratularnos del trabajo desarrollado en el anterior ejercicio para la normalización y cumplimentación que nos han llevado a que hoy podamos disponer de la posibilidad de realizar esta encomienda de gestión con las sugerencias y recomendaciones de la Intervención General». Quiere esto decir que usted no consideraba muy normal, no consideraba muy cumplidor el procedimiento anterior y que conocía los informes de la Intervención General que consideraban un tanto irregular el procedimiento.

El señor VALVERDE RAMOS

—No, verá. Yo ahí no conocía todavía ningún informe de la Intervención General, eso lo he conocido bastante después. Lo que sí conozco es lo que me transmite mi antecesor sobre la gestión de estas ayudas, cómo se estaban llevando, y creo recordar que eso no es un escrito, me parece, creo que era un correo electrónico, pero, bueno, no lo sé, si era un escrito, contestando yo al señor Juan Márquez, o sea, Juan Márquez lo que me plantea es si estábamos dispuestos a aceptar esa nueva encomienda, ¿no? Y yo, pues, le respondo que sí, y, bueno, de lo que me alegro, digamos, es de que se mejore el procedimiento y de que, bueno, de que se...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Pero..., pero dice usted expresamente: «de acuerdo con las sugerencias y recomendaciones de la Intervención General».

El señor VALVERDE RAMOS

—Sí, bueno, porque entendía que la orden recogía todas las recomendaciones que hubiera hecho la Intervención General.

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿Que hubiera hecho? Es decir, ¿usted se imagina que la Intervención General ha hecho esas recomendaciones?

El señor VALVERDE RAMOS

—No, no, obviamente no me imagino. No tengo ahora mismo memoria de, hace dos años, dónde plasmó la Intervención General esas recomendaciones sobre esa orden que había que sacar, pero seguramente habría un documento de la Intervención, y por eso le hice esa afirmación. No me imaginaba..., vamos, no creo que hicieran... Lo podría comprobar, vamos, si...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Efectivamente, el procedimiento muy normal no era.

¿Usted ha visto en la Administración una experiencia similar a esta?

El señor VALVERDE RAMOS

—Bueno, similar, donde solo se encomiende el pago, no recuerdo ahora mismo, pero, vamos, es muy normal encomendar, digamos, distintas fases de la gestión, ¿no?

La señora DOBLAS MIRANDA

—Sí. Pero, claro, el Interventor, cuando comparece aquí, dice que lo que no es habitual es que no se englobe todo, eso es lo que no es habitual. Y usted me está diciendo lo mismo. ¿Qué sentido tiene, pues, que solo les encomienden a ustedes el pago?

El señor VALVERDE RAMOS

—Yo me imagino que en su día, en su momento, se haría, entiendo, por dos cuestiones: una, quizá, por agilidad en la tramitación, que eso no tiene por qué conllevar menos control ni menos garantía, siempre que, digamos, bueno, pues, el órgano que encomienda se asegure de que se cumplan, pues, absolutamente todos los trámites. Y después también quizá por la experiencia y el conocimiento que tenía la agencia en su momento. Vamos, yo creo que tampoco es la única encomienda que se hace, que hay algunas más que se tramitan con distintas formas. Sí es verdad, hay otras que... Pero algunas quizá también con formas parecidas a estas, a lo mejor con más, con más actuaciones...

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿Más garantías?

El señor VALVERDE RAMOS

—Sí, más actuaciones que hacer por parte de la agencia, es verdad, pero que no es la única, y en algunas sí que está desarrollado por qué se hacía, y se apelaba a esa experiencia de la agencia, a esa capacidad, o a esos medios, también, materiales y humanos que, a lo mejor, la Consejería no tenía en determinados momentos.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Pero me está usted diciendo que la Consejería de Empleo, que se encargaba de tramitar...

El señor VALVERDE RAMOS

—No, me he ido a la génesis, quizá, de cuando...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Sí, que se encargaba de tramitar todo, todo, todo, todo el procedimiento, en su génesis y en su final, absolutamente todo, y solo encargaba el pago, no tenía medios materiales para realizar el pago, pero si ponía hasta el dinero, ¿qué más medios le hacían falta?

El señor VALVERDE RAMOS

—No, bueno, pues no lo sé, me imagino medios materiales, de personas, de gestión..., vamos, no lo sé, tampoco yo estaba en ese momento, no le puedo..., no puedo adivinar el porqué, o sea, esto es una conjetura que yo puedo hacer, el intentar adivinar por qué se hace la encomienda en su momento, ¿no? Yo me imagino que se llegaría a la conclusión de que era el procedimiento más eficaz.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Lo cierto es que, efectivamente, usted me ha dado la razón: es que hay otros procedimientos con más garantías, de más garantías, incluso desde IDEA, porque me imagino que como ya no han...

El señor VALVERDE RAMOS

—No, le he dicho... Verá, perdone una matización.

No, que hay otras encomiendas donde la agencia incluía más actuaciones, no que tuviera más garantías, sino que incluía más actuaciones.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Más actuaciones.

Efectivamente, como nos han contado sus antecesores esta mañana, seguía sin realizarse ningún control sobre la tramitación del pago, absolutamente ninguno.

El señor VALVERDE RAMOS

—Bueno, yo le digo, hay dos momentos, ¿no?: el momento inicial, que a mí prácticamente casi ni me coge, inicial, ¿no?, que es todavía con el sistema del convenio marco y convenio específico, ¿no?, donde, bueno, ahí lo que se hacía meramente era, y estrictamente, el pago material. ¿Qué comprobaciones se hacían? Las comprobaciones mínimas referentes al pago: primero, que la orden de pago que venía, bueno, fuera correcta en términos jurídicos, en términos técnicos, y, luego, que hubiera dinero. Básicamente eso. Se comprobaba también, bueno, el tercero, que normalmente era una aseguradora, la cuenta que perteneciera a ese tercero, eso también lo comprobaría el banco luego —le hablo estrictamente de mi período—. Y, bueno, los trámites a realizar para hacer el pago de manera correcta.

A partir ya de las órdenes de encomienda, sí que se añade alguna función más a la Agencia IDEA, función sobre la justificación, bueno, pues, hay que solicitar una información adicional a la aseguradora sobre el destino de los pagos, y lo tenemos que trasladar, hacemos de intermediarios también, al órgano competente, a la Dirección General de Trabajo, a través de la Comisión de Seguimiento que se establece al efecto. Y esta misma práctica también se consolida, digamos, en la orden ya de bases y en la orden de encomienda de 2011, y en la que está vigente ahora mismo, 2012.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Claro, con eso, evidentemente, como usted ha dicho antes, se mejora el procedimiento.

El señor VALVERDE RAMOS

—Se mejora, vamos, yo creo que sí, vamos, se pone...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Se mejora. Se mejora mucho, entre otras cosas porque eso evita una práctica que hasta entonces había sido muy común, como era la de los pagos cruzados.

El señor VALVERDE RAMOS

—Yo es que a eso no puedo contestar porque no tengo información, verá.

Vamos a ver, lo he leído por la prensa, no lo voy a negar, y sé lo que es, pero no...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Ya. Pero ustedes introducen, introducen, y permítame que pluralice porque entiendo que IDEA ahí también ha tenido una parte, y si no, pues, yo creo que la carta, más o menos, viene decir: «nos congratulamos», y además

pues claro que «estamos dispuestos y disponibles», y «que se desarrollará con medios propios»; es decir, genera un clima de colaboración, y ustedes supongo que analizarían: «¿Qué es lo que hay que hacer aquí para evitar todo lo que ha pasado antes?», ¿no?

El señor VALVERDE RAMOS

—Yo es que no sabía que hubiera pasado nada, se lo digo también con sinceridad.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Hombre, no me diga usted que, en el año 2010, no sabía que no había pasado nada.

El señor VALVERDE RAMOS

—No, yo se lo digo sinceramente.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Hombre, es que ya empezaba...

El señor VALVERDE RAMOS

—Vamos a ver. Yo lo que le digo... Vamos a ver, yo el conocimiento que tengo entonces es el que le he dicho. Yo no sabía... De hecho, cuando yo tomo, hombre, con la cantidad de trabajo que hay en la Agencia, hombre, yo me informo primero —vengo de otro ámbito— para realizar mi trabajo con la mayor corrección y eficacia, como entiendo mi deber al servicio público. Pero yo no tengo tiempo de indagar años atrás los informes de cumplimiento de la Intervención General y ver eso. O sea, yo...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Verá usted, es que los cambios son muy oportunos. Entonces, a mí me parece muy bien que se produzcan esos cambios.

El señor VALVERDE RAMOS

—Pero que no...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Ojalá se hubieran producido antes, ojalá. Pero digo yo que por algo se tienen que producir, ¿no?

El señor VALVERDE RAMOS

—Yo creo que era ya un proceso de mejora, que estaba lanzado y, bueno, nosotros, un poco lo que hicimos fue sumarnos al mismo. Pero yo no tuve conocimiento de que hubiera habido ninguna irregularidad anterior, se lo digo sinceramente.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Vale.

Dice usted que, como sus antecesores también lo han dicho, que usted carece de legitimidad para apreciar la legalidad del procedimiento, que esa legalidad le viene dada. Y yo voy a ponerle...

El señor VALVERDE RAMOS

—No, no para apreciar: para discutir la legalidad, para oponerme...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Para discutir la legalidad, vale.

El señor VALVERDE RAMOS

—... digamos, ante un acto de una administración superior. No quiere decir que, si yo veo claramente algo que es ilegal, o algo..., obviamente no lo haría, obviamente. Pero que todo lo que a mí me ha llegado, por lo menos en

el período en que yo estoy, le puedo decir que tenía toda la apariencia, y quizás todo el fondo, de legalidad que le correspondía.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Claro, pero es que a usted le llegan convenios en los que no aparece, en ningún momento, el resto del expediente, según nos han contado sus antecesores. Puede que en su época ya fuera distinto, ya el expediente tuviera todos los antecedentes. Que a mí, personalmente, ya lo he dicho esta mañana, eso me parece rarísimo, que una administración no le pida a otra «oye, pásame el expediente, que yo vea qué es lo que voy a hacer». Pero, vaya, que entiendo que, si a usted le envían un convenio así, pelado y mondado —y perdóneme la expresión—, usted dirá: «Bueno, es que yo no sé qué ayuda estoy concediendo aquí...»

El señor VALVERDE RAMOS

—Sí, pero es que yo no concedía nada. Yo...

La señora DOBLAS MIRANDA

—«... ni qué justificación...» Bueno, ¿qué estoy pagando?

El señor VALVERDE RAMOS

—Sí, claro, pero como, digamos, la administración que me lo remite, que es la Junta de Andalucía, me dice que el expediente obra entero allí... Verá, yo no es que..., ni sea tonto, pero que...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Claro, pero es que usted me dice que, si usted ve que es manifiestamente ilegal, claro que no lo firma. Pero es que...

El señor VALVERDE RAMOS

—No, yo no firmé ningún convenio. En mi época ya no había convenios.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Ya no se firman más convenios.

El señor VALVERDE RAMOS

—Lo que había eran resoluciones que derivaban de convenios anteriores.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Ya.

El señor VALVERDE RAMOS

—Y, bueno, pues eran meras órdenes de pago derivadas de esos convenios anteriores, ¿no? Y esos fueron muy pocos, como digo, en el período enero-marzo. Y luego ya, a partir de abril, pues es la encomienda y también son resoluciones, no son... Que yo recuerde, no..., creo que no firmé ningún convenio.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Señor Valverde, ¿sabe usted qué es Invercaria? ¿Conoce usted a la señora Laura Gómiz Nogales?

El señor VALVERDE RAMOS

—Por supuesto. Pero, vamos, creo que no es objeto de...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Sí, se lo pregunto porque...

El señor VALVERDE RAMOS

—... la Comisión, pero vamos.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Bueno, tampoco viene muy a cuento...

El señor VALVERDE RAMOS

—No, no, que no tengo ningún...

La señora DOBLAS MIRANDA

—... todo lo que nos ha expuesto.

El señor VALVERDE RAMOS

—Bueno, todo lo que yo he contado es de la Agencia IDEA, pero... Pero bueno, bueno...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Sí, sí, es de la Agencia IDEA, pero no en relación con el objeto de esta Comisión.

El señor VALVERDE RAMOS

—Dígame lo que...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Hombre, yo se lo pregunto porque por los medios de comunicación hemos podido conocer que la señora Gómiz Nogales, Presidenta de Invercaria, asegura en una grabación, en la que trata de convencer a un subordinado para que elabore informes falsos que justifiquen ayudas otorgadas ante una auditoría de la Cámara de Cuentas, y en la que reconoce que estas se han repartido sin procedimiento alguno, que usted está al corriente de todas las irregularidades, de las que resalta que le ha informado personalmente, y dice —textualmente, ¿eh?, no son palabras mías—: «Joder, Cristóbal, ¿tú te crees que Antonio Valverde no está al tanto de todo lo que hay aquí?» Y, señor Valverde, gracias al proceso de investigación que se está llevando a cabo por este caso y por el caso de los ERE y de las ayudas a empresas en crisis, fraudulentas, sabemos que IDEA es la agencia pública de la Junta de Andalucía que recibe y que gestiona el dinero de la Consejería de Empleo.

Según la Presidenta de Invercaria, la Agencia está realizando informes con fecha anterior para justificar las ayudas. ¿Qué me puede decir sobre este asunto?

El señor VALVERDE RAMOS

—Yo creo que no es objeto de... No tendría ningún inconveniente en contestarle, pero creo que no es objeto de la Comisión.

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿No se han elaborado informes con fecha anterior para justificar ninguna ayuda?

El señor VALVERDE RAMOS

—Es que, le insisto, creo que eso no aporta nada a esta Comisión. No tengo ningún inconveniente en responderle a usted cuando quiera fuera de la Comisión, si usted quiere.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Muy bien.

En relación a un asunto de más actualidad, IDEA paga una póliza, el pasado 8 de septiembre de 2010, con un error... ni siquiera administrativo: un error, digamos, de esos que llaman... ¿Cómo era? Vamos, un error de cuentas, tipográfico.

El señor VALVERDE RAMOS

—Sí.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Solo que es que se pagan casi tres millones de euros en vez de 300.000 euros, porque se añade un número más al final. Un error administrativo que les ha costado a las arcas del pueblo andaluz 2.799.999 euros. Dicho error se pone al descubierto el 15 de septiembre de ese mismo año, del mismo año, y, bueno, creo que, a pesar de que se toman algunas medidas, no se consigue resolver.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Doblas, vaya concluyendo.

El señor VALVERDE RAMOS

—Perdone, creo que no le ha costado al pueblo andaluz, ni a las arcas de la Junta de Andalucía, nada, nada.

Vamos a ver, es un error —se lo explico—, un error, que se produce... un error humano. La Administración la componen personas, y no quiero acusar a nadie. Se hace una investigación en su momento, cuando esto se detecta, y, bueno, es un error humano, meramente humano. No hay ninguna otra voluntad y tengo públicamente que defender a la persona que lo comete, porque, en fin, está totalmente ajeno a su voluntad.

En el momento en que se detecta, lo primero que se intenta es revertir ese pago, a través de la entidad financiera, y esto ya no es posible. Habían transcurrido los días donde eso se puede hacer y la entidad financiera, pues dice que no se puede dar marcha atrás. Se habla con la entidad aseguradora, para explicarle y que devuelva.

¿Qué ocurre? Que la entidad aseguradora, pues, al parecer, tenía todavía más pagos pendientes de Empleo y dice que no lo devuelve; que no lo devuelve porque Empleo tenía más pólizas y más pagos pendientes.

¿Qué hacemos con eso? Bueno, pues vamos a iniciar un expediente de reintegro de manera inmediata, según el procedimiento administrativo, y se inicia ese expediente de reintegro.

De manera paralela, se le comunica a Empleo. Se le dice: «Oiga, ha ocurrido esto. Hemos iniciado estos trámites y se está en vías de intentar recuperar este dinero». Empleo nos comunica luego: «Oiga, pues, mire, no pasa nada, porque nosotros le debemos todavía dinero de estas pólizas. Aplíquese este dinero a estas pólizas». Y nos detalla el Director General de Trabajo a qué pólizas se debe de aplicar, con lo que, bueno, nos envía la correspondiente documentación y ese dinero se aplica a esas pólizas.

Luego, la entidad aseguradora plantea un recurso, un recurso administrativo ante ese reintegro, alegando esa deuda que mantenía todavía la Junta de Andalucía y que se debía de aplicar a esas cantidades pendientes, y, como ya teníamos esa posición positiva al respecto de la Dirección General de Trabajo, pues se le estimó ese recurso, y le digo que el dinero fue aplicado a su finalidad en su totalidad, ¿no?

La señora DOBLAS MIRANDA

—Si yo... Fíjese que no le he insistido en que fuera un error administrativo ni... Le he dicho: es un error de los que llamamos material, tipográfico. Pero lo que me llama mucho la atención... A ver, es que esto es una administración pública. Esto tiene unos presupuestos, un límite de gasto... Es decir, que, cuando ocurre un error así, esto no puede ser «bueno, da igual, pero lo aplicamos a esto porque ya que se me ha ido por aquí». Que esto no es una casa, que esto es la casa de todos.

El señor VALVERDE RAMOS

—Por supuesto, y le...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Entonces, si esto lleva una aplicación presupuestaria determinada, a mí me llama la atención que aquí todo parezca hecho así, de esta manera...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Doblas, última pregunta, por favor.

La señora DOBLAS MIRANDA

—... tan..., lo voy a decir, tan chapucerilla, chapucerilla, porque es que vamos a salto de mata, a «huy, que me he equivocado, espérate». «Bueno, pero da igual, lo aplicas a esto». Hombre...

El señor VALVERDE RAMOS



—Pero yo le voy a decir... Llevo dos años y medio en la Agencia. Es el único error material en los pagos...

La señora DOBLAS MIRANDA

—No, pero si no es el error.

El señor VALVERDE RAMOS

—... que se ha producido. Se ha tenido que producir, para más inri, en un asunto tan espinoso como este. Se podía haber producido en un pago a un proveedor normal y no daría tanto que hablar. Pues no, tuvo que ocurrir justo aquí.

Pero le digo que es el único...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Pero es que dice mucho en un asunto como este, la solución, es que dice mucho de un asunto como este. Es decir, en el Presupuesto de la Junta de Andalucía...

El señor VALVERDE RAMOS

—No, es que, mire...

La señora DOBLAS MIRANDA

—... da igual que pasemos de 300.000 a tres millones: lo aplicamos y santas pascuas.

El señor VALVERDE RAMOS

—No da igual, no da igual.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Doblas, muchas gracias.

El señor VALVERDE RAMOS

—Y termino...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Valverde.

El señor VALVERDE RAMOS

—No da igual. Si la Dirección General de Trabajo no hubiera dado su visto bueno a aplicarlo y no hubiera habido otra deuda, hubiéramos continuado con el procedimiento de reintegro, y hubiéramos tenido que ir judicialmente con esa entidad aseguradora hasta sus últimas consecuencias, y lo hubiéramos hecho.

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿Y quién se quedó sin los 2.700.000?

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Doblas...

El señor VALVERDE RAMOS

—Nadie, nadie, porque...

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿Nadie? ¿Lo sacaron de repente?

El señor VALVERDE RAMOS

—No, ese dinero estaba dentro de la partida 3.1.L, que todavía no se había gastado, que la tenía que aplicar...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Ya, claro, pero a alguien iría destinado que no lo recibió en su momento, y tenemos a muchos trabajadores pidiendo su sueldo en la calle.

El señor VALVERDE RAMOS

—Bueno, igual que los que dependerían de esas pólizas que estaban pendientes de pago, igual. Si es que eran pólizas de trabajadores.

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿Así se prioriza en la Administración?

El señor VALVERDE RAMOS

—No se prioriza, hombre. Se ha resuelto así un error material, un error material. Pero le insisto, ni un euro se ha perdido con esto, ¿eh?

La señora DOBLAS MIRANDA

—Que digo yo que la Administración tiene otros mecanismos.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Vale, señora Doblas. Señora Doblas, muchas gracias.

¿Tiene algo que añadir a este asunto?

El señor VALVERDE RAMOS

—Nada, Presidente.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Valverde.

Corresponde al Grupo Parlamentario Socialista. Tiene la palabra el señor Benítez Palma.

El señor BENÍTEZ PALMA

—Muchas gracias, Presidente.

Señor Valverde, buenas tardes. Le agradecemos su comparecencia en esta Comisión de Investigación a la que el Grupo Socialista acude con el ánimo obvio de investigar y de conocer la verdad. Y para ello utilizaremos las palabras precisas, porque sabemos que el lenguaje nunca es inocente. Y hemos asistido a lo largo de la Comisión de Investigación a un uso en muchos casos altisonante del lenguaje.

Esta mañana yo he sentido que a uno de los comparecientes esta Comisión no le ha respetado sus derechos y no ha salvaguardado los derechos que le corresponden como compareciente en una comisión de investigación. Y, desde luego, los socialistas nunca vamos a confundir la vehemencia con irresponsabilidad. Eso también se lo quiero decir, señor Valverde.

La primera pregunta. Usted fue nombrado Director General de la Agencia IDEA en diciembre del año 2009. ¿Qué instrucciones le dio el Consejero de Innovación cuando se hizo usted cargo de la Agencia IDEA? ¿Cuáles son las prioridades que le marcó y cuál es la situación económica de ese momento en Andalucía y con qué escenario económico y presupuestario se encontró usted, que fue el que tuvo que aplicar a partir del año 2010 como Director General de la Agencia?

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Disculpe, señor Valverde.

Señor Benítez Palma, esta Presidencia ha, en todo momento, intentado salvaguardar los derechos de los comparecientes. Puede haberse equivocado, puede haber cometido un error, pero que quede claro que esa es la intención en todo momento para todos los comparecientes, así como salvaguardar los derechos de libertad de expresión de las señorías miembros de esta Comisión.

Puede usted continuar. Me parece que iba usted a responder.

El señor VALVERDE RAMOS

—Vale.

Bueno, primero, agradecer el tono, igual que en la anterior ronda, y agradezco el tono de las preguntas.

Decir que, bueno, la situación con la que nos encontramos es una situación ya difícil: la crisis está empezando a hacer mella en el tejido empresarial y, bueno, a la prioridad que había venido siendo en los últimos años de la Consejería, que era la innovación y la apuesta por ese cambio de modelo, se añade ahora, bueno, el empleo y el salvaguardar el mayor número de empresas posible.

La Consejería ya había sacado una Orden para empresas viables con dificultades coyunturales. Y, bueno, pues básicamente, el Consejero en ese momento, que es Martín Soler, pues lo que me encarga es que me concentre sobre todo en esa fase, sin abandonar, por supuesto, la otra fase del fomento empresarial, la Orden de Incentivos y el apoyo a todo tipo de proyectos de crecimiento en Andalucía, ¿no?

Yo creo que nos encontramos en una situación que empieza a ser complicada. Todavía, digamos, presupuestariamente, teníamos algún colchón, ¿no?, que se ha ido, por desgracia, minorando cada vez más con el paso del tiempo y con la situación tan difícil. Y, bueno, así nos tocó batallar ese primer año 2010, ¿no?, haciendo compatible, digamos, esa labor de apoyo y de crecimiento y de resolución de problemas de las empresas, que cada vez, pues, eran más acuciantes.

El señor BENÍTEZ PALMA

—En su exposición ha hecho usted mucha referencia a los fondos europeos y a las relaciones con Europa. ¿Diría usted que fue seleccionado para dirigir la Agencia IDEA por su militancia política o por su conocimiento exhaustivo de la gestión de fondos europeos, señor Valverde?

El señor VALVERDE RAMOS

—Yo creo que, desde luego, por mi militancia política no. Entre otras cosas porque no me la preguntaron. Vamos, ni siquiera cuando me nombran ahora director de la Agencia ni cuando me nombraron director de fondos europeos. No creo que fuera por eso. Yo creo que más bien fue por mi experiencia en la gestión pública y gestión de fondos europeos. Y, precisamente, de eso conocía yo, tampoco mucho, pero al Consejero Martín Soler. Y, de hecho, creo que él podía tener referencias mías.

El señor BENÍTEZ PALMA

—¿Es cierto que la Comunidad andaluza recibió fondos adicionales de Europa por su buena gestión a través del mecanismo conocido como reserva de eficacia?

El señor VALVERDE RAMOS

—Efectivamente, vamos; esa... En el período 2000-2006 se pusieron unos topes para conseguir fondos adicionales, que era la famosa reserva de eficacia. Había que llegar a alcanzar unos determinados hitos, hitos tanto en lo financiero como en lo físico. Y, bueno, Andalucía ahí fue pionera en desarrollar todo un sistema que permitió, bueno, alcanzar la reserva de eficacia. Y creo recordar que fueron 384 millones de euros adicionales que vinieron a Andalucía por esa gestión.

El señor BENÍTEZ PALMA

—Pasando ya a su nombramiento y a su relevo, ¿cómo fue su relevo con respecto a su predecesor, Jacinto Cañete? ¿Qué le transmitió el señor Cañete con respecto a la situación de IDEA y cuántas veces se entrevistó con él? ¿Y cómo fue ese traspaso de poderes?

El señor VALVERDE RAMOS

—Bueno, yo creo que fue un relevo normal. En fin, nos vimos en varias ocasiones. Al principio, bueno, me fue indicando los temas que se gestionaban. En fin, yo creo que... Recuerdo que quizás fue durante un par de semanas, pues nos vimos varias veces. Me fue indicando los temas que tenía entre manos la Agencia, a qué se dedicaba, cuáles eran, bueno, las cuestiones más importantes que se llevaban en ese momento.

Y, bueno, creo que fue un relevo tranquilo y normal. Incluso después de haberse ido, también se ofreció a si cualquier cosa tenía, pues que lo podía llamar y consultar. Y, bueno, así lo hice en varias ocasiones cuando determinados temas lo requirieron.

El señor BENÍTEZ PALMA

—¿El señor Cañete en algún momento le advirtió de que había notado algo extraño con la relación con la Consejería de Empleo y con los pagos que se realizaban como entidad pagadora de Empleo?

El señor VALVERDE RAMOS

—No, no, no, para nada. Bueno, lo único que me dijo era... Sí recuerdo que me habló de que había habido en el pasado un desfase presupuestario, pero que estaba ya solucionado. Y, efectivamente, así lo pude comprobar. Vamos, que se había puesto..., en el pasado había habido un desfase presupuestario en términos anuales, que no en términos plurianuales, ¿no?, porque, obviamente, se compensaba luego ese desfase en el ejercicio siguiente. Pero, cuando yo llego, a 31 de diciembre de 2009, ya no existía ese desfase.

Por lo demás, pues, pues nada, vamos, me dijo una encomienda más de las muchas que había y que creo que muchas son de público conocimiento, vamos, desde el Plan 2000 E que hubo de los coches al Plan Renove de electrodomésticos, al de la TDT, a... En fin, llevamos muchas encomiendas de la Administración, que, bueno, con toda la normalidad del mundo como un ente instrumental, que es la Agencia IDEA.

El señor BENÍTEZ PALMA

—Como ha dicho la señora Doblaz, de Izquierda Unida, en febrero de 2010, usted remite una carta al Director General de Trabajo con respecto a la redacción de una nueva encomienda de gestión que luego se materializa... ¿Ese es el primer contacto que tiene usted con los pagos con cargo al programa 3.1.L?

El señor VALVERDE RAMOS

—No, no, no. Creo que hubo alguno previo, porque, claro, bueno, eso era un, digamos, una gestión que estaba en marcha, y creo que no, que en el mismo mes de enero ya hubo que hacer algunos pagos con cargo a esa encomienda, a ese encargo de ejecución. Entonces, no. El primer contacto creo que fue en enero, y quizás ese es el primer contacto ya de cara a esa mejora que hace Empleo y que se implementa en la nueva orden.

El señor BENÍTEZ PALMA

—El señor Cañete recibió el informe de la Intervención de 2008 en noviembre de 2009, y esta mañana, pues, ha manifestado en esta Comisión que ese informe no llamaba la atención en ningún caso sobre el papel de IDEA en el pago de estas ayudas.

¿Le transmitió algo el señor Cañete con respecto al informe de la Intervención?

El señor VALVERDE RAMOS

—No porque, bueno...

El señor BENÍTEZ PALMA

—¿Estaba recién llegado a la Agencia justo cuando se produjo, prácticamente, el relevo?

El señor VALVERDE RAMOS

—No. Me dijo simplemente que estaba allí, que no tenía cuestiones relevantes que afectaran a la Agencia. Y, efectivamente, así lo comprobé.

De hecho, creo recordar que incluso ese informe creo que lo recibió él... No me acuerdo si fue ya en el definitivo o el provisional. No, era el definitivo, sí. Yo se lo pude... Ese sí que lo estudié. Y, efectivamente, comprobé que a la Agencia no le hacía ninguna tacha ni ninguna observación, digamos, de calado o que pudiera preocupar sobre la gestión de la Agencia.

El señor BENÍTEZ PALMA

—¿Los posteriores informes de intervención relativos ya a ejercicios siguientes han llamado la atención o han puesto de relieve algún tipo de problema con la gestión que está realizando IDEA con la Consejería de Empleo?

El señor VALVERDE RAMOS

—No. A mí me han llegado estos informes, como creo que se ha visto aquí, llegan con bastante decalaje, o sea, dos años después, ¿no? A mí el único que me ha llegado es el de 2009, que me ha llegado en 2011, creo que en el mes de julio, y no hace ninguna observación sobre la Agencia IDEA. Bien es verdad que incluye un informe adicional sobre los convenios y las ayudas sociolaborales, pero, digamos, hace una serie de observaciones dirigidas a la Consejería de Empleo y, directamente, a la Dirección General de Trabajo sobre la gestión de 2009.

El señor BENÍTEZ PALMA

—¿La Agencia IDEA participa de alguna manera en la redacción de la orden de abril de 2010?

El señor VALVERDE RAMOS

—No, para nada. Vamos, que yo sepa, no. Entiendo que eso es competencia de la Consejería de Empleo, y, bueno, creo que consultaría o coordinaría con la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa si podía seguir usando, digamos, un ente que era instrumental y que dependía de la Consejería. Esa coordinación pues se haría a nivel de Consejerías, y ya está. Vamos, que yo sepa, no se participó en la redacción o en la elaboración de esa orden.

El señor BENÍTEZ PALMA

—Entonces, cuando se aprobó esa orden, usted lo vio como un procedimiento normal de mejora de los procedimientos que están en vigor en la Junta de Andalucía y lo interpretó dentro de la más absoluta normalidad de que una Consejería establece una orden para mejorar su propio procedimiento interno y, por lo tanto, usted, como Director General de IDEA, se limitaría también en esta fase a pagar, a...

El señor VALVERDE RAMOS

—A cumplir...

El señor BENÍTEZ PALMA

—A cumplir la encomienda de gestión, ya, en este caso, de la Consejería de Empleo.

El señor VALVERDE RAMOS

—Efectivamente, yo lo vi, vamos, en la más estricta normalidad. Como digo, no es la única, son bastantes las órdenes de encomienda que tengo, de distinto tipo, y que abarcan distinto tipo de actuación por parte de la agencia, y, dentro de esa normalidad, lo vimos y, bueno, entendimos que era un procedimiento de mejora de la Consejería de Empleo y, bueno, nos limitamos a darle cumplimiento.

El señor BENÍTEZ PALMA

—Ajá. Por lo tanto, esta orden de abril no le supuso ninguna sorpresa, simplemente formaba parte, digamos, de los procedimientos de mejora habituales de la Administración pública y, en ningún caso, para la Agencia IDEA se convirtió en un hito, en un antes y un después con respecto a su relación con la Consejería de Empleo, sino que formaba parte ...

El señor VALVERDE RAMOS

—Para nada. No, no, yo creo...

El señor BENÍTEZ PALMA

—... de un proceso habitual, ¿no?

El señor VALVERDE RAMOS

—Sí, sí, sí, efectivamente. Yo creo que ese principio de mejora continua preside o debe presidir siempre la Administración pública, y yo así lo entendí. Entonces, bueno, a mí no me llamó especialmente la atención, o sea, lo vi como algo positivo, es decir, bueno, igual que cuando luego, en 2011, sale otra, también, que todavía mejora más, que es una orden de base..., pues sigo viendo positivo que la Administración mejore y que tenga mejores procedimientos. Bueno, yo creo que eso es bueno para los ciudadanos, ¿no?

El señor BENÍTEZ PALMA

—Ajá. ¿Las órdenes de pago de la Agencia IDEA pasaban por el Consejo Rector, tenían que pasar por él?

El señor VALVERDE RAMOS

—Yo entiendo que no. O sea, entiendo que no tenían que pasar, pero pasaban. Es decir, se lo explico, creo que también se ha explicado aquí. Los estatutos de la agencia lo que dicen es que cualquier compromiso de gasto, pago o riesgo de la agencia o de sus empresas tiene que pasar por Consejo Rector y, en su caso, si supera los límites establecidos, ser ratificado por Consejo de Gobierno. Yo entiendo que este tipo de pago no suponía ningún gasto ni pago ni riesgo para la agencia. Aun así, lo normal es que quizás, en los..., no lo normal, lo habitual es que el régimen de pagos, cuando hay una encomienda de gestión, se especifique en el propio instrumento, en la orden de encomienda o en los convenios. En este caso, no era así, y mis antecesores, bueno, lo que hicieron fue asimilar el régimen de aprobaciones a..., yo creo que en aras de una mayor transparencia, al régimen de pagos de la agencia. Entonces, bueno, cuando había algún pago, pues, que sobrepasaba los límites del director general, pues se llevaba al Consejo Rector, y cuando sobrepasaba..., en fin, el límite, pues allí se veía, ¿no? Yo creo que esa es la técnica que se siguió, pero, insisto, quizás en un..., en fin, en un intento de darle más transparencia a un procedimiento que entiendo que no tenía por qué la obligación de llevarse al Consejo Rector.

El señor BENÍTEZ PALMA

—¿Desde que es usted Director General ha recibido algún tipo de alerta por parte de alguno de los organismos fiscalizadores, Intervención General, Cámara de Cuentas o el propio control interno con respecto a papeles de la Agencia IDEA como entidad pagadora de la Consejería de Empleo en este programa?

El señor VALVERDE RAMOS

—No, que yo tenga conocimiento, ninguno. El, como digo, el informe que..., sobre el papel de la agencia, ninguno, con rotundidad, ninguno. Sobre el papel de la Consejería de Empleo, sí, como digo, el informe de cumplimiento que me llega en julio de 2011; pero, obviamente, entonces, ya había salido, pues, todo este asunto. Bueno, ya por su investigación en el juzgado de instrucción y ya tenía conocimiento del mismo, ¿no?, pero, digamos, de un órgano fiscalizador por una actividad hecha por la agencia, nunca.

El señor BENÍTEZ PALMA

—Y cuando empiezan a aparecer noticias sobre la gestión de estos fondos y se pone de manifiesto el proceso judicial, ¿cuál es su reacción y cuáles son las medidas que usted toma como Director General de la Agencia IDEA?

El señor VALVERDE RAMOS

—Hombre, como no puede ser de otra manera, colaboración plena y absoluta con la justicia, totalmente. O sea, desde ese momento, y estamos hablando de principios de 2011, la agencia, pues, bueno, creo que al final podré dar algún dato también en mi intervención de cierre, pero, bueno, se ha volcado con dar toda la información, pero absolutamente toda, ¿eh?, a la Administración de justicia. Hemos tenido que hacer, los trabajadores de la agencia han tenido que hacer un verdadero esfuerzo para hacer compatible su trabajo diario con esta ingente cantidad de información que hemos tenido que facilitar, prácticamente toda, todo lo que es la tramitación que ha tenido la agencia en estos últimos diez años la hemos revisado y ha sido objeto de remisión al juzgado de instrucción. Así que, la actitud, creo que de total transparencia y colaboración plena con la justicia. Creo que, usando una expresión así muy popular, caiga quien caiga. Verá que ahí no nos hemos..., nosotros, guardado absolutamente nada.

El señor BENÍTEZ PALMA

—Sí, y una pregunta en la que me gustaría también que se extendiera, a efectos de pedagogía pública. Todo el tema de control financiero permanente a que se somete la Agencia IDEA, ¿nos puede describir en qué consiste? La auditoría de la Intervención General, ¿cuáles han sido los resultados? El control financiero permanente. ¿Qué ha puesto de manifiesto el área de control interno? Y no me importa que dedique un poco de tiempo, porque me parece que es importante que se sepa que hay un efectivo control de la gestión pública y que se actúa con la máxima transparencia.

El señor VALVERDE RAMOS

—Yo entiendo que ese control y no me he querido extender quizás porque mis antecesores, pues, habían hablado, pero, bueno, les digo, creo que es muy exhaustivo, ¿no?, parece que se tiende como a..., de alguna manera, poner en valor el control previo como algo, digamos, que evita cualquier cuestión irregular, pero el control posterior es que es también muy, muy exhaustivo; o sea, prácticamente, a nosotros se nos fiscaliza todo, o sea, todo, cualquier movimiento en la agencia que tenga contenido económico es objeto de fiscalización a posteriori. O sea, todo: los contratos, absolutamente cualquier operación, las operaciones de crédito, cualquier disposición, en relación con terceros, con el IVA, con convenios, con ayudas concedidas, con selección de personal, con retribuciones del personal, con avales, con obligaciones adquiridas de contenido económico. O sea, absolutamente todo es objeto de fiscalización. Obviamente, por un tema de eficacia también se utilizan técnicas de muestreo porque es imposible que pudieran ser en determinados... Le pongo como ejemplo, quizás, el Plan 2000 E, que le decía, donde hay miles y miles y miles de solicitudes, bueno, pues ahí lo que se hace es una técnica de muestreo, ¿no? Pero, en general, digamos que el control financiero permanente es muy, muy exhaustivo y abarca prácticamente toda la actividad de contenido económico de la agencia, ¿no?

Incluso, también en ese proceso de mejora continua, como digo, que debe presidir cualquier Administración, no siempre ya lo hace a posteriori; incluso en determinadas actuaciones hace un control previo, previo..., cuando en función del importe y determinados expedientes tiene antes que emitir un informe. Así que, en fin, yo creo que es un sistema de control eficaz y, bueno, yo me remito también a..., en fin, a sus resultados, ¿no?, donde cualquier tema irregular que haya podido darse en la gestión de una entidad que está sometida a este tipo de control seguro que se ha corregido y ha servido para esa mejora, ¿no?

El señor BENÍTEZ PALMA

—Y si del control financiero se deriva algún uso incorrecto del dinero público o parte de la persona que lo ha recibido, inmediatamente se procede, habrá una fase de alegaciones y, si no se corrige, un procedimiento de reintegro.

El señor VALVERDE RAMOS

—De reintegro. Pero, vamos, de manera inmediata. Esto es muy, muy habitual. Y, bueno, reintegros en la agencia, por desgracia, diría, pues, hay muchísimos. Bueno, por falta de cumplimiento de condiciones del que recibe la ayuda, por..., en fin, por múltiples cuestiones, no siempre tiene que ser porque haya un mal uso del dinero o una irregularidad, sino, a lo mejor, porque no ha cumplido en sí con todas las condiciones que se le imponen cuando se le da el dinero, porque no ha mantenido el empleo, porque no ha hecho toda la inversión... En fin, es un procedimiento, digamos, muy regulado en la Agencia, y que se aplica con toda normalidad.

El señor BENÍTEZ PALMA

—Pues muchas gracias. Hemos terminado el primer turno, Presidente. Muchas gracias.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Benítez Palma.

Corresponde ahora el turno al Partido Popular, al Grupo Parlamentario Popular. Su portavoz será el señor Carmona, que tiene la palabra.

El señor CARMONA RUIZ

—Muchas gracias, Presidente. Muy buenas tardes, señor Valverde. Muchas gracias por acudir a esta comparencia.

Mire, una pregunta que no entra dentro del espacio temporal que estamos analizando, pero que sí me gustaría saber. ¿Se siguen concediendo ayudas sociolaborales, se siguen pagando ayudas sociolaborales por parte del IDEA, en este momento, en la actualidad?

El señor VALVERDE RAMOS

—Sí, sí.

El señor CARMONA RUIZ

—Pero nuevas, no de convenios antiguos, en este ejercicio.

El señor VALVERDE RAMOS

—Nuevas... Bueno, creo que no, que lo que nos llega, desde luego... Vamos, son las que derivan de la orden que está en vigor. No sé decirle ahora mismo si son nuevas...

Verá, a nosotros lo que nos llega es... El procedimiento se ha mejorado, creo...

El señor CARMONA RUIZ

—No, no, no me refiero a eso. Que si hay algunas ayudas nuevas, en el ejercicio 2012, en el que estamos. ¿Se ha concedido alguna ayuda social laboral nueva? ¿Usted ha firmado, o usted ha pagado, alguna resolución...?

El señor VALVERDE RAMOS

—Sí, sí, sí.

El señor CARMONA RUIZ

—¿Nuevas?

El señor VALVERDE RAMOS

—Verá, nuevas para mí; no sé si decirle... Entiendo que son nuevas porque se han hecho acogiéndose a la orden de 2011. Deben de ser nuevas. Sí, sí.

El señor CARMONA RUIZ

—Eso es. Muy bien.

Una cuestión. Empezando por el final de la intervención que ha hecho el portavoz del Grupo Socialista, ¿nos podría decir si alguna vez ha sido sometido a auditoría el IFA o IDEA por la Cámara de Cuentas?

El señor VALVERDE RAMOS

—Bueno, creo que ahora...

El señor CARMONA RUIZ

—No, con independencia del informe que se está haciendo de ayudas sociolaborales.

El señor VALVERDE RAMOS

—No solo ese. Es que están haciendo más informes.

El señor CARMONA RUIZ

—Sí.

El señor VALVERDE RAMOS

—Creo que ahora mismo se están elaborando tres informes sobre la actividad del IFA..., vamos, de la Agencia IDEA o de sus empresas. Que yo conozca, esos tres informes.

El señor CARMONA RUIZ

—¿Cuándo...? ¿A qué ejercicios están referidos?

El señor VALVERDE RAMOS

—Bueno, uno es, concretamente, sobre el mismo objeto de esta Comisión de Investigación; otro es sobre la actividad de..., sobre la orden del fomento empresarial, la orden de incentivos actual, la que tenemos vigente, 2008-2012; y otro es sobre la actividad de SOPREA, también creo que con el mismo ámbito temporal.

El señor CARMONA RUIZ

—Quiere decir que es ahora mismo cuando están auditándole.

El señor VALVERDE RAMOS

—Ahora mismo, ahora mismo. Sí, sí, sí.



El señor CARMONA RUIZ

—¿Y con anterioridad?

El señor VALVERDE RAMOS

—No tenemos todavía los informes definitivos.

El señor CARMONA RUIZ

—Claro. ¿Y con anterioridad ha sido auditada?

El señor VALVERDE RAMOS

—Que yo sepa, no.

El señor CARMONA RUIZ

—No, ¿verdad?

El señor VALVERDE RAMOS

—No, que yo sepa, no.

El señor CARMONA RUIZ

—No. Entonces...

Es que he escuchado en su primera intervención que, hombre, que nadie le había advertido, y ha nombrado a la Cámara de Cuentas. ¿Podría haberle advertido la Cámara de Cuentas de irregularidades, si no le ha auditado?

El señor VALVERDE RAMOS

—Bueno, no como consecuencia de una auditoría, quizás como consecuencia de la Cuenta General o de un análisis del presupuesto.

El señor CARMONA RUIZ

—Sabe usted que la Cuenta General es una revisión formal.

El señor VALVERDE RAMOS

—Ya, bueno. Digo..., no sé si se podía, a lo mejor, advertir algún defecto formal, también.

El señor CARMONA RUIZ

—Por tanto, no ha sido auditada. No es conveniente repetir que la Cámara de Cuentas podía haberlo dicho, porque, si no ha auditado, si no ha tenido acceso...

El señor VALVERDE RAMOS

—No, yo no he dicho eso. Yo he dicho que la Agencia IDEA está auditada por la Cámara de Cuentas. Le he dicho...

El señor CARMONA RUIZ

—No, no, auditada no está...

El señor VALVERDE RAMOS

—Si quiere le puedo leer...

El señor CARMONA RUIZ

—No, auditada no está, auditada no está la Agencia...

El señor VALVERDE RAMOS

—Está siendo auditada, ¿no?

El señor CARMONA RUIZ

—No, no, está siendo auditada..., está siendo objeto, ahora mismo, de una revisión limitada de algunos aspectos.

El señor VALVERDE RAMOS

—Bueno, no he explicado yo cuál era el alcance de...

El señor CARMONA RUIZ

—Pero se lo explico yo.

El señor VALVERDE RAMOS

—Ah, muy bien.

El señor CARMONA RUIZ

—No, es que se está dejando encima de la mesa que la Cámara de Cuentas, desde el año 2001 hasta hoy, podía haber advertido algo.

El señor VALVERDE RAMOS

—No he dicho yo eso.

El señor CARMONA RUIZ

—Ya, pero hay otras personas que sí, pero hay otras personas que sí, y debe quedar claro que la Cámara de Cuentas nunca, nunca...

El señor VALVERDE RAMOS

—No, no, por supuesto. Perdone, yo le voy a repetir lo que yo he dicho.

Yo, simplemente, lo que he dicho es que la actividad de la Agencia IDEA no solamente está sujeta a los órganos de control internos de la Administración de la Junta de Andalucía, sino también a una multitud de órganos externos, entre los que cito y he citado la Cámara de Cuentas.

El señor CARMONA RUIZ

—Pero la Cámara de Cuentas nunca, nunca...

El señor VALVERDE RAMOS

—¿Cómo que no está sometida a controles? Si nos están controlando ahora mismo.

El señor CARMONA RUIZ

—Perdón. Ahora mismo están haciendo informes de revisión limitada de algunos aspectos. Ahora.

El señor VALVERDE RAMOS

—Eso es lo que he querido decir, señoría, no he querido decir...

El señor CARMONA RUIZ

—Pero yo quiero aclarar. Sí, sí, por si alguien interpreta mal...

El señor VALVERDE RAMOS

—Bueno, pues vale, vale.

El señor CARMONA RUIZ

—Por si alguien interpreta mal. No, es que después hay cosas que se manipulan. Entonces, por si alguien interpreta mal, la Cámara de Cuentas nunca ha auditado a la Agencia IDEA ni al IFA, a pesar de que ahí, el Grupo Parlamentario Popular, en este Parlamento, lo ha solicitado en múltiples ocasiones. Pero nunca...

El señor VALVERDE RAMOS

—Bueno, si se me ha entendido mal, no es lo que yo he querido decir. Perfecto.

El señor CARMONA RUIZ

—Por aclararlo. Muchas gracias.

Ha hablado también del control financiero permanente, ¿de acuerdo? Y ha hablado también del decreto que lo regula, 9/1999. El control financiero permanente ¿sobre quién se ejerce? Sobre las agencias.

El señor VALVERDE RAMOS

—Sobre la Agencia, efectivamente

El señor CARMONA RUIZ

—Sobre las agencias, efectivamente.

Usted ha señalado también que los expedientes, en las resoluciones, en los convenios antiguos, los expedientes que se tramitan de empleo, están en Empleo, ¿verdad?

El señor VALVERDE RAMOS

—Eso es: así figura expresamente en los convenios.

El señor CARMONA RUIZ

—Eso es. Por tanto, cuando ustedes están sometidos al control financiero permanente, los técnicos, la Intervención, cuando hace el control financiero, ¿podría haber fiscalizado esos expedientes?

El señor VALVERDE RAMOS

—Los técnicos de...

El señor CARMONA RUIZ

—De Intervención.

El señor VALVERDE RAMOS

—¿Los de la unidad de control interno?

El señor CARMONA RUIZ

—Sí. ¿Podría haber fiscalizado, bajo el control financiero permanente, esos expedientes?

El señor VALVERDE RAMOS

—No, porque no estaban allí. Obviamente no lo podían haber... Ellos lo que vieron...

El señor CARMONA RUIZ

—Bien, pues, entonces, queda claro que la Intervención no podía opinar sobre los expedientes que estaban en Empleo. ¿Verdad?

El señor VALVERDE RAMOS

—Bueno, no lo sé si podía opinar...

El señor CARMONA RUIZ

—Al amparo del control financiero permanente.

El señor VALVERDE RAMOS

—Hombre, difícilmente, porque no era su objeto, no era su objeto.

El señor CARMONA RUIZ

—Es que quiero que vayan quedando claras algunas cuestiones que se han dicho que pueden llevar a equívoco.

El señor VALVERDE RAMOS

—No, no, no era su objeto. Estaban fiscalizando la actividad de la Agencia...

El señor CARMONA RUIZ

—Sí.

El señor VALVERDE RAMOS

—... y, bueno, es lo que miran. Verá, que hubiera habido una correcta...

El señor CARMONA RUIZ

—Perfecto, perfecto. Si yo lo entiendo muy bien. Es decir, que los expedientes en ningún caso están sometidos al control financiero permanente. ¿Es así?

El señor VALVERDE RAMOS

—Los expedientes, no, obviamente. Lo que está sometido al control financiero permanente es el convenio, que es la orden de pago...

El señor CARMONA RUIZ

—Perdón, perdón, vamos a aclararlo. ¿El qué está sometido al control financiero permanente?

El señor VALVERDE RAMOS

—El convenio.

El señor CARMONA RUIZ

—¿El convenio?

El señor VALVERDE RAMOS

—El convenio específico, que es el que...

El señor CARMONA RUIZ

—El convenio específico tampoco.

El señor VALVERDE RAMOS

—Bueno, pues es el que ve... Son los documentos que hay. Yo quizás estoy yendo más allá, porque en mi época no ha habido... Es que estoy hablándole un poco...

El señor CARMONA RUIZ

—Ya lo sé, se está metiendo en camisa de once varas.

El señor VALVERDE RAMOS

—Eso es. Estoy hablando de oídas, un poco, de la fase, digamos, de la etapa anterior.

El señor CARMONA RUIZ

—Punto uno: el control financiero permanente no podía opinar sobre los expedientes. Es lo que usted ha dicho, que quede claro.

El señor VALVERDE RAMOS

—No, porque entiendo que el expediente es más que eso. O sea, que entiendo que el expediente no es solo el convenio, ¿no? Porque, en el propio convenio, a los que yo he tenido acceso después, porque...

El señor CARMONA RUIZ

—¿Usted tenía el convenio?

El señor VALVERDE RAMOS

—¿Qué convenio?

El señor CARMONA RUIZ

—El convenio al que usted hace referencia. Usted me dice «el control financiero permanente sí puede actuar sobre el convenio». Sobre el convenio...

El señor VALVERDE RAMOS

—Sobre los convenios específicos, porque es el documento que se utiliza como orden de pago para la Agencia.

El señor CARMONA RUIZ

—Eso es, sobre esos sí. Pero, cuando con el control financiero permanente alguien quiere intervenir en la Agencia, lo que podrá revisar, si puede, serían los pagos, nada más, ¿no?, solo los pagos.

El señor VALVERDE RAMOS

—Efectivamente, es la labor que hace la Agencia.

El señor CARMONA RUIZ

—Sí. ¿Solo los pagos?

El señor VALVERDE RAMOS

—O sea, digamos, todos los trámites que conlleva hacer el pago.

El señor CARMONA RUIZ

—¿Y cuáles son esos trámites?

El señor VALVERDE RAMOS

—Bueno, pues los trámites normales que se realizan en la Agencia. O sea, desde que llega una orden de pago, se emite una resolución acatando esa orden, se le remite a la Dirección de Administración y Finanzas, allí se hacen las comprobaciones oportunas, como digo, jurídicas y técnicas, si todo está bien...

El señor CARMONA RUIZ

—Jurídicas, ¿en qué términos?

El señor VALVERDE RAMOS

—Formales, de que el documento que sirve de orden de pago, sea un convenio, como lo eran en la época anterior a mi etapa, o una resolución, pues digamos, formalmente, pues tenía todos los elementos que tuviera que tener, todas las referencias, todos..., en fin, los antecedentes, el tercero, la cuenta... En fin, un repaso de que formalmente no faltara nada.

El señor CARMONA RUIZ

—Con «no faltara», ¿no se refiere al dinero? Se refiere a que no faltara...

El señor VALVERDE RAMOS

—No, no, obviamente.

El señor CARMONA RUIZ

—Eso, que no faltara la cuenta corriente, el nombre, ¿no?

El señor VALVERDE RAMOS

—Sí.

El señor CARMONA RUIZ

—Y ese convenio...

El señor VALVERDE RAMOS

—Bueno, y cualquier elemento más, pues la referencia...

El señor CARMONA RUIZ

—Y ese documento al que se refiere es el convenio que firmaban el Director del IDEA y el Director General.

El señor VALVERDE RAMOS

—Eso es, eso es.

El señor CARMONA RUIZ

—Es decir, que eso es lo único que está sometido al control financiero permanente: Eso, simplemente. Decir: «Efectivamente, hay un documento...»

El señor VALVERDE RAMOS

—Claro, si es que eso es lo único que obra en la Agencia, es que no hay mayor...

El señor CARMONA RUIZ

—Perfecto.

Usted cree que sería imposible que por el control financiero permanente se hubieran podido descubrir las irregularidades de que estamos teniendo conocimiento ahora, ¿verdad?

El señor VALVERDE RAMOS

—Bueno, entiendo que, quizás, si ahí se atisba o hay indicios de otra cosa, pues habría que haber hecho otro tipo de actuación a otro nivel.

El señor CARMONA RUIZ

—¿Como, por ejemplo, un informe especial de cumplimiento específico de los convenios?

El señor VALVERDE RAMOS

—Bueno, es que eso entiendo que es lo que se hizo, entiendo que es lo que se hizo.

El señor CARMONA RUIZ

—Eso es. Y las conclusiones de ese informe ¿no le parecen a ustedes llamativas?

El señor VALVERDE RAMOS

—Hombre, sí que es llamativo. Vamos, yo, al que he tenido acceso, de manera directa, es al de 2009, que me llega, como he dicho, en julio de 2011, que ya había salido... Quizás ya no es tan llamativo, porque...

El señor CARMONA RUIZ

—Pero sigue siendo llamativo, ¿verdad?

El señor VALVERDE RAMOS

—Hombre, es llamativo, obviamente. Pero digo que conocía ya el asunto desde el mes de enero o febrero, porque estaba siendo investigado, y precisamente éramos nosotros, en la Agencia los que estábamos facilitando toda la información al juzgado. Entonces, obviamente, claro que es llamativo...

El señor CARMONA RUIZ

—O sea, a un gestor como usted, responsable, ¿le alerta?

El señor VALVERDE RAMOS

—Claro, lo que pasa es que no iba dirigido a mí. Verá...

El señor CARMONA RUIZ

—Pero que a usted le alertó.

El señor VALVERDE RAMOS

—Hombre, cuando lo veo, obviamente, pues serán elementos que...

El señor CARMONA RUIZ

—Vamos, que nos podíamos haber ahorrado muchas cosas si al que estuviera en el año 2005 y lo recibió le hubiera alertado, se hubiera alarmado.

El señor VALVERDE RAMOS

—Yo no le puedo responder por otra persona.

El señor CARMONA RUIZ

—Bueno, yendo al asunto que nos ocupa, que es su responsabilidad.

Cuando usted llega, que estamos hablando del 2010, ¿no?, usted llega en diciembre del 2009, en el 2010, en abril de 2010, cambia, mucho o poco pero cambia porque se dicta una orden de encomienda.

El señor VALVERDE RAMOS

—De encomienda, sí.

El señor CARMONA RUIZ

—Una orden de encomienda. ¿Usted se estudió la orden de encomienda? Porque a usted como Director General le encomendaban un trabajo. ¿Se la estudió?

El señor VALVERDE RAMOS

—Claro, claro, la vi. Claro, obviamente, ¿no?

El señor CARMONA RUIZ

—Y asumió lo que tenía que hacer, sabía lo que tenía que hacer.

El señor VALVERDE RAMOS

—Sí, sí, sabía lo que tenía que hacer, claro.

El señor CARMONA RUIZ

—Bien. Y esa orden era una orden dictada por la Consejería de Empleo.

El señor VALVERDE RAMOS

—Eso es. Sí.

El señor CARMONA RUIZ

—Usted, insisto, que se la estudió bien. ¿La compartió con alguien? ¿Discutió con alguien...? Porque me están mandando unas cosas que no sé si esto me va a meter en algún lío. ¿Usted lo comentó con alguien?

El señor VALVERDE RAMOS

—Hombre, claro, yo no hago nada, ni ninguna aplicación en la Agencia, sin compartirlo, pues, normalmente, con los servicios técnicos y jurídicos; principalmente, con la Secretaría General de los servicios jurídicos.

El señor CARMONA RUIZ

—¿Y qué opinó la Secretaría General de esa encomienda?

El señor VALVERDE RAMOS

—Bueno, pues que era una encomienda que...

El señor CARMONA RUIZ

—¿Pero que mejoraba lo anterior?

El señor VALVERDE RAMOS

—Que mejoraba lo anterior y que teníamos que aplicar. Verá, no era otra cosa. Que teníamos que instrumentar...

El señor CARMONA RUIZ

—¿Eso se lo dijo la asesoría jurídica suya? ¿Se lo dijo por escrito?

El señor VALVERDE RAMOS

—No, no, porque tampoco se lo pedí yo por escrito. Simplemente, bueno, esto se publica en el BOJA, tenemos conocimiento de...

El señor CARMONA RUIZ

—¿Pero antes de que se publique tendría usted conocimiento, no?

El señor VALVERDE RAMOS

—Sí, sí, tenía conocimiento porque nos pregunta..., me pregunta el entonces Director General de Trabajo que si estábamos dispuestos a aceptar una encomienda.

El señor CARMONA RUIZ

—¿Y usted le pregunta al Director General de Trabajo si esa encomienda ha pasado por la Intervención General y por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía?

El señor VALVERDE RAMOS

—Yo no se lo pregunto. Es más, yo presumo que cualquier cosa que se publica en el BOJA y que se tramita por una dirección general pues lleva todos los trámites que tenía que llevar.

El señor CARMONA RUIZ

—Cualquier cosa, no. Porque cuántas órdenes hay que dicta la Consejería de Turismo que a usted no le afectan, ¿no?

El señor VALVERDE RAMOS

—No, hombre, no, una que me afecte. Digo. Una que me afecte. Pero una vez que se publica...

El señor CARMONA RUIZ

—Porque usted, como Director General de IDEA, ¿de qué Consejería depende?

El señor VALVERDE RAMOS

—En su momento, cuando llego, de la de Innovación, Ciencia y Empresa.

El señor CARMONA RUIZ

—Eso es. Eso es. ¿Y la orden es de Trabajo, verdad?

El señor VALVERDE RAMOS

—Sí.

El señor CARMONA RUIZ

—¿Las órdenes no tienen que pasar por Consejo de Gobierno, no?



El señor VALVERDE RAMOS

—Bueno, no lo sé si tienen que... Vamos, una orden no tiene que pasar.

El señor CARMONA RUIZ

—Usted tiene una formación que...

El señor VALVERDE RAMOS

—Sí, sí.

El señor CARMONA RUIZ

—¿Los decretos sí se aprueban en Consejo de Gobierno, no?

El señor VALVERDE RAMOS

—Sí, sí.

El señor CARMONA RUIZ

—¿Las órdenes se aprueban en Consejo de Gobierno?

El señor VALVERDE RAMOS

—Las órdenes no se aprueban...

El señor CARMONA RUIZ

—¿Y cómo sabe su Consejero que a un instrumental que depende de la Consejería de Innovación le están encomendando un trabajo?

El señor VALVERDE RAMOS

—He dicho antes, respondiendo a la señora Doblas, que me imagino que las consejerías habrían coordinado esa actuación antes.

El señor CARMONA RUIZ

—¿La coordinación se materializa con una orden?

El señor VALVERDE RAMOS

—No, no. Digo que habría un trabajo previo de coordinación. O sea, que una consejería...

El señor CARMONA RUIZ

—Vamos, a lo que voy, ¿usted cree que es competente el Consejero de Empleo para encargarle a usted un trabajo, una encomienda?

El señor VALVERDE RAMOS

—Sí. No creo que... Entiendo que sí, vamos.

El señor CARMONA RUIZ

—¿Sí? ¿Sin que la apruebe el Consejo de Gobierno?

El señor VALVERDE RAMOS

—No, no me meto yo en saber si tiene que ir a Consejo de Gobierno. Si tenía que haber ido, pues tendría que haber ido; y si no tenía que haber ido, no tendría que haber ido. Yo no...

El señor CARMONA RUIZ

—Mire, nosotros hemos solicitado, esta Comisión ha solicitado que se nos entregara el expediente, y, por tanto, los informes jurídicos y de intervención, de esa encomienda de gestión. Es una encomienda de gestión que tienen

una trascendencia económica importante, estamos hablando de casi 70 millones de euros, ¿no? Y, por tanto, que requieran aprobación del Consejo de Gobierno.

El señor VALVERDE RAMOS

—No lo sé. Yo no le sé responder a eso. Yo sé que la encomienda de gestión tenía una redacción bastante deficiente en la LAJA, que se intenta completar luego con Ley de Presupuestos, y que no en todos los casos era obligatorio ir a Consejo de Gobierno. Verá, pero no era mi responsabilidad, y creo que no soy yo quien le tenga que responder. Los responsables de la Consejería, pues, analizarían y verían si tendría que ir o no a Consejo de Gobierno.

El señor CARMONA RUIZ

—A nosotros nos parece que es que... Usted ha señalado antes que tiene más encomiendas. ¿Tiene alguna encomienda que no sea de su propia Consejería?

El señor VALVERDE RAMOS

—Sí, sí, sí. Tengo alguna.

El señor CARMONA RUIZ

—¿Y son por el mismo procedimiento?

El señor VALVERDE RAMOS

—¿Cómo por el mismo procedimiento?

El señor CARMONA RUIZ

—¿Qué si han sido aprobadas por una orden, las encomiendas?

El señor VALVERDE RAMOS

—Bueno, hay algunas órdenes. Claro, sí, sí, vamos.

El señor CARMONA RUIZ

—¿Sin pasar por Consejo de Gobierno?

El señor VALVERDE RAMOS

—No lo sé. Yo no sé si han pasado por el Consejo de Gobierno o no. Yo no puedo comprobar si han pasado o no han pasado por Consejo de Gobierno. Presumo que cualquier orden que se publica en una Consejería lleva todos los trámites necesarios. Y si tiene que ir a Consejo de Gobierno irá, y si no tiene que ir, pues no...

El señor CARMONA RUIZ

—Vamos, que usted no se preocupó comprobar si, efectivamente...

El señor VALVERDE RAMOS

—Pero es que creo que no es mi misión.

El señor CARMONA RUIZ

—Bueno, a usted le están encargando unos pagos en base a una orden, y digo yo que su asesoría jurídica le diría algo, si se ajusta o no se ajusta. Y la trascendencia económica supera los 12 millones de euros, entendemos que debía ir a Consejo de Gobierno, ¿no?

El señor VALVERDE RAMOS

—Bueno, yo, verá, creo que no me compete a mí saber si tiene que ir o no a Consejo de Gobierno. Yo creo que me obliga, en cuanto a que es un acto administrativo y que yo le presumo ya su legalidad. Entonces, creo que no me corresponde a mí hacer esa comprobación.

El señor CARMONA RUIZ

—¿Y usted no se ha interesado por ello?

Una vez que nosotros hemos solicitado esta documentación, que no nos ha llegado, y que lo que nos ha llegado ha sido una contestación suya. Usted nos dice: «No nos consta, en el ámbito de la Agencia IDEA, informe realizado por la Intervención General de la Junta de Andalucía y el gabinete jurídico de la misma, en relación a la encomienda formalizada mediante orden de 26 de abril del 2010, dado que su tramitación y competencia corresponden a la...».

Usted, una vez que le ha llegado por equivocación, esta solicitud de informe del gabinete jurídico, aquí, de la Intervención General, ¿usted no ha tenido la curiosidad de preguntar si esta orden tenía estos informes?

El señor VALVERDE RAMOS

—Pues no lo he preguntado, la verdad. No lo he preguntado. Yo me he remitido a indagar si nosotros teníamos algún documento y así se lo hemos informado a esta Comisión. La verdad. Yo, simplemente, lo que le digo es que en su día cuando pregunté sobre si las órdenes tenían que ir o no tenían que ir, la encomienda, pues que era, como digo, un tema controvertido por su no completa regulación en la LAJA y, bueno, su regulación posterior en Ley de Presupuestos. Es lo que le puedo decir. Pero creo que no me correspondía a mí opinar si tenía que ir o no tenía que ir al Consejo de Gobierno. La verdad.

El señor CARMONA RUIZ

—O sea, a partir de esa encomienda de gestión todo viene ya por resoluciones. Se abona el 75% y con posterioridad el 25%. ¿Les corresponde a ustedes comprobar que, efectivamente, se ha aplicado al fin para el que se dio el 75% para hacer ese efectivo ese 25%?

El señor VALVERDE RAMOS

—No. Eso le corresponde a la Consejería de Empleo, que es quien nos lo dice, vamos.

El señor CARMONA RUIZ

—¿Y, antes de pagar ustedes, comprueban que, efectivamente, la Consejería de Empleo les ha notificado que se ha comprobado que ese fin se ha cumplido?

El señor VALVERDE RAMOS

—Hombre, claro. Nosotros tenemos que tener, digamos, un título jurídico, que Empleo nos diga: «Oye, esto se puede pagar porque está justificado previamente.»

El señor CARMONA RUIZ

—Eso es lo que hacen ustedes. O sea, en el momento en el que le comunican que por una resolución de nuevo, que ya le pueden pagar el 25%, ustedes pagaban.

El señor VALVERDE RAMOS

—Nosotros pagábamos, eso es.

El señor CARMONA RUIZ

—¿No confirmaban nada ni solicitaban acreditación?

El señor VALVERDE RAMOS

—No, nosotros tenemos luego, a posteriori, a posteriori porque lo que se da con el 75% es un anticipo. La justificación de verdad viene después, la completa del uso del dinero, y en esa sí que tenemos ya una función, desde esa primera orden de encomienda, de solicitar a las aseguradoras la información de la aplicación a esos terceros de esas pólizas.

El señor CARMONA RUIZ

—Porque, claro, usted está hablando que todos son ayudas sociolaborales y no ayudas a empresas, por lo que me dice, ¿no?

El señor VALVERDE RAMOS

—En mi época, por lo menos, sí.

El señor CARMONA RUIZ

—Sí. Es que aquí hay una ayuda sociolaboral a una empresa que se llama Corvillete. No sé si le suena.

El señor VALVERDE RAMOS

—No sé. En la época que yo estaba...

El señor CARMONA RUIZ

—Sí, en su época, por 440.000 euros.

El señor VALVERDE RAMOS

—No me sé todas, pero, vamos debe estar aquí entre las que yo...

El señor CARMONA RUIZ

—Cuatrocientos cuarenta mil euros. Esta empresa parece ser que recibió el dinero y, en lugar de aplicarlo a ayudas sociolaborales a trabajadores, parece ser que se dedicó a una granja de cochinos, me parece que es a lo que se dedicó o a comprar cochinos.

El señor VALVERDE RAMOS

—Bueno, eso se... Me parece que no la tengo yo aquí. Pero, bueno...

El señor CARMONA RUIZ

—En la lista que nos han facilitado está identificada con el número 1.069.

El señor VALVERDE RAMOS

—¿En el año 2010?

El señor CARMONA RUIZ

—Sí, del año 2010. Aquí pone que está pagada en el año 2010.

El señor VALVERDE RAMOS

—Bueno, pero estaría, a lo mejor, concedida y tramitada con anterioridad, ¿no?

El señor CARMONA RUIZ

—Pero usted no se dedica al trámite ni a la concesión. Al pago.

El señor VALVERDE RAMOS

—No, no, no. Al pago sí. Bueno, me refería los trámites de pago que estarían hechos... Bueno, no sé...

El señor CARMONA RUIZ

—No, el pago pone aquí que en el 2010.

El señor VALVERDE RAMOS

—¿El 2010?

El señor CARMONA RUIZ

—Claro, la resolución la debo tener, porque las tengo aquí todas.

El señor VALVERDE RAMOS

—Dígame, vamos, no lo sé. No... Creo que no la tengo yo aquí entre las que...

El señor CARMONA RUIZ

—¿Han hecho ustedes algo en función de esa responsabilidad que tienen ustedes de control a posteriori?

El señor VALVERDE RAMOS

—Nosotros lo que hacemos es reclamar a las aseguradoras o a quienes reciban esas ayudas la justificación y la trasladamos a Empleo. Así lo hemos hecho y en el seno de la comisión de seguimiento se analiza y, si hay que solicitar el reintegro, pues lo hace la Consejería de Empleo, que es la competente también.

El señor CARMONA RUIZ

—O sea, la Consejería de Empleo es la que...

El señor VALVERDE RAMOS

—Bueno, que ahora es la actual..., vamos la..., eso es.

Que, de todas maneras, esa no me consta. Lo tendría que mirar con más tranquilidad porque tengo aquí todas, y esa no la tengo, ¿eh?

El señor CARMONA RUIZ

—La de Corvillette no la tiene.

El señor VALVERDE RAMOS

—No. Pero, bueno, la miro con más tranquilidad. Yo creo que me he traído todas...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Voy a parar el cronómetro —de todas formas, está terminando— para que lo mire si quiere con tranquilidad. Mírelo, mírelo.

El señor VALVERDE RAMOS

—Vale, vale. Lo miro ahora. Sí, sí, lo miro.

De todas maneras, vamos, indicarle que si eso es así y tiene constancia de que se ha dedicado a un fin distinto para el que fue concedido, pues en el proceso de justificación eso se pondrá de manifiesto y se iniciará el correspondiente expediente de reintegro, vamos, no le quepa ninguna duda, señoría.

No la tengo aquí. No sé si ha habido algún fallo. Yo me he traído aquí las que entiendo que eran de mi época, y esa no está.

El señor CARMONA RUIZ

—Efectivamente, hay, bueno, yo no sé si esta está incluida en esos expedientes de reintegro que se han iniciado. Hay muchos expedientes de reintegro que se están iniciando y que están declarando nulos de pleno derecho, pues, esas subvenciones, esas ayudas otorgadas.

En todo este procedimiento, cuando se cambia a la orden, ¿usted esto lo pone en común, lo comenta con su Consejero? ¿A usted le dan unas instrucciones precisas y claras para que extreme el control, una vez que salta todo este escándalo?

El señor VALVERDE RAMOS

—Bueno, es que el control, digamos, siempre en el ámbito de la agencia, creo que se ha usado con todo rigor. Verá, no..., ese control no se ha relajado nunca, porque a nosotros lo que se nos encomienda es el pago. Entonces, en realizar ese pago, pues, se ha empleado todo el celo del mundo. O sea, ¿cómo podía haber fallado al hacer el pago? Bueno, pues, digamos...

El señor CARMONA RUIZ

—Como ha contado antes, ¿no?, lo de los tres millones.

El señor VALVERDE RAMOS

—Un fallo. Bueno. Hay un fallo, digamos, entre un montón, pero, bueno, que creo que se ha subsanado de la mejor manera posible. Pero la manera, digamos, de no haber cumplido bien con nuestra misión hubiera sido o no

pagar o pagarle a otro que no es o pagar una cantidad distinta. Bueno, entre seiscientos y pico ha habido un fallo. Bueno. Creo que como somos humanos...

El señor CARMONA RUIZ

—En la época en la que usted ha sido Director General se han seguido produciendo esos desfases financieros tan importantes como los que ha habido.

El señor VALVERDE RAMOS

—No, no ha habido ya desfases. Que yo sepa, quizás, cuando llego, lo que había era un..., no era desfase financiero, sino que no estaba acoplado el... Presupuestariamente estaba totalmente cuadrado; lo que no..., el calendario de pagos que tenía que ir haciendo la agencia o que había ido haciendo la agencia no cuadraba totalmente con los pagos que se recibían de la Tesorería General en el tiempo, pero no quería decir que no tuvieran cobertura presupuestaria.

El señor CARMONA RUIZ

—Sí.

Bueno en la documentación que ustedes nos han enviado nos señalan que, hasta el 2017 —si no me equivoco; lo miro—, se deben como doscientos y pico millones de euros.

El señor VALVERDE RAMOS

—Sí, pero..., yo me estoy refiriendo solo a lo que es la actividad de la agencia y a las órdenes de pago que hemos tenido. Eso está cuadrado y no hay ningún desfase presupuestario.

El señor CARMONA RUIZ

—¿Pero hay reserva para esos pagos? Quiero decir que, como son gastos plurianuales...

El señor VALVERDE RAMOS

—No le corresponde tenerlo a la agencia. Si la hay o no la hay lo tendrá la Consejería.

El señor CARMONA RUIZ

—Es que puede suceder que entonces ustedes dejen de pagar si no les transfieren los fondos, ¿no?

El señor VALVERDE RAMOS

—No, nosotros solo pagamos si vienen los fondos, eso es...

El señor CARMONA RUIZ

—Y los fondos ahora...

El señor VALVERDE RAMOS

—Desde 2010 le puedo garantizar que eso es así.

El señor CARMONA RUIZ

—Eso es, y que los fondos ahora vienen de acuerdo con la orden de encomienda, que tiene un volumen...

El señor VALVERDE RAMOS

—Eso es. Vienen previamente. O sea, a mí, antes de que me llegue cualquier orden de pago, me tiene que llegar el dinero; si no, no puedo pagar.

El señor CARMONA RUIZ

—Quiere decir que antes no se hacía así.

A partir del 2010 llega el dinero y, si no hay fondos para hacer frente a esos pagos, usted no atiende las resoluciones.

El señor VALVERDE RAMOS

—Sí, eso es así.

El señor CARMONA RUIZ

—¿Y antes no era así?

El señor VALVERDE RAMOS

—Bueno, antes lo que creo que han explicado mis antecesores es que si recibían órdenes y había tesorería...

El señor CARMONA RUIZ

—Se pagaba.

El señor VALVERDE RAMOS

—Se pagaba porque se sabía que luego había respaldo y que, en términos plurianuales, pues eso se compensaba.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Carmona...

Muchas gracias.

¿Solicitan un segundo turno?

Bien, interviene en primer lugar el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. Señora Doblas.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Gracias, señor Presidente.

Mire, debo decir en primer lugar..., no es estrictamente al compareciente, que nuestro grupo no va a cometer la irresponsabilidad de, en vez de conocer a fondo la realidad, edulcorarla o pintarla de rosa. Hemos visto en esta Comisión cómo se ha tratado de justificar este procedimiento como legal, aprobado por el Parlamento a través de una ley que no es ley, controlado, perfecto.

Parece no ya que se pusieran una venda en el ejercicio de sus cargos: es que se la están poniendo ahora. Parecen ustedes empeñados en negar lo que ha sucedido, en negar que haya sucedido lo que efectivamente está ahí. Y está ahí, ante los ojos de todas y de todos, y habrá que determinar las responsabilidades penales y políticas, pero los hechos, los hechos están ahí. No los nieguen, por favor, que están ahí, que son consecuencia de este procedimiento tan, tan legal.

La voluntad de Izquierda Unida, desde luego, va a ser la de ser cooperadora necesaria en la búsqueda de la verdad. Hay una frase del señor Vallejo en esta Comisión que me gustaría recordar. Él dice que no defiende el procedimiento, pero que no intentemos responsabilizar a todo el mundo. Y lo dice, curiosamente, el titular de una Consejería, la de Innovación, que participa de este procedimiento. Y lo dice, curiosamente, después de haber inculgado, como los comparecientes de esta mañana, al Parlamento a través de la aprobación de la Ley de Presupuestos.

En definitiva, vamos, pues, a determinar responsables o irresponsables.

Señor Valverde, ya me dirijo a usted. Esta mañana, uno de sus antecesores ha declarado con mucha solemnidad que la fase final de un expediente es la resolución, la resolución que a ustedes se les enviaba. Se le ha olvidado quizás que, si hablamos de subvenciones, de ayudas de dinero público, la fase final del expediente no puede ser otra que la de justificación del gasto, es decir, la comprobación de que el dinero público entregado se ha gastado realmente en el fin previsto y que ha llegado al destinatario previsto. ¿Comparte usted esta cuestión básica?

El señor VALVERDE RAMOS

—Vamos, es que por supuesto que la tengo que compartir, ¿no? Yo creo que son las fases normales en la gestión del dinero público, ¿no?

Es que es difícil no estar de acuerdo con eso.

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿Y sabe usted, señor Valverde, que en estas ayudas de millones y millones el gasto no había que justificarlo y que, efectivamente, así ha ocurrido lo que ha ocurrido?

El señor VALVERDE RAMOS

—Bueno, yo, en fin, no puedo informarle más allá de lo que ha sido mi ámbito de actuación y de responsabilidad. Quien hubiera tenido que implementar esa justificación, pues tendría que haberlo hecho. Verá, yo no puedo decir otra cosa que lo que ha hecho la agencia que dirijo es una parte solo, que no es la última, tiene usted razón; en la última fase, digamos, de..., y a partir del mes de abril de 2010 sí que nos ocupamos también de parte de esa justificación, como digo, de solicitar a las aseguradoras que la aplicación ha ido justo a las personas que tiene que ir, en recogerles todos esos justificantes y trasladarlos a la Dirección General de Trabajo en el ámbito de la Comisión de Seguimiento. Y eso es lo que le puedo decir. No puedo decir...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Ya, pero es que tampoco había Comisiones de Seguimiento.

El señor VALVERDE RAMOS

—¿En la etapa anterior, se refiere?

La señora DOBLAS MIRANDA

—En la etapa anterior. ¿Y en la suya sí existen Comisiones de Seguimiento?

El señor VALVERDE RAMOS

—Sí, sí, sí ha habido, vamos...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Y además, bueno, por tanto, existirá ese seguimiento de la justificación.

El señor VALVERDE RAMOS

—Por supuesto, vamos, y ahí su..., vamos, las reuniones de las Comisiones normales, con sus actas, con toda la formalidad que exige, digamos, una Comisión de Seguimiento...

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿Y eso lo impuso usted en coordinación con Empleo?

El señor VALVERDE RAMOS

—No, no, eso lo establecía la propia orden de encomienda de 2010. Entonces, lo que...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Eso lo establece ya..., la orden de encomienda establece ya que hay que justificar las subvenciones, como no puede ser de otro modo.

El señor VALVERDE RAMOS

—Claro, establece eso y establece también lo de que se tiene que hacer en el seno de la...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Mire usted, eso no lo establece la orden; eso lo establece la Ley de Subvenciones.

El señor VALVERDE RAMOS

—Hombre, por supuesto, claro que también. Es que es así de claro. Esa es la norma de referencia, claro.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Claro, claro.

Pero es que, cuando se hace un pago, lo normal es que se exija después la justificación del pago.

El señor VALVERDE RAMOS



—Sí, bueno, pero yo tampoco quiero entrar en un..., quizás aquí en un debate sobre si subvenciones o ayudas o... No sé si a todo esto es de aplicación la Ley de Subvenciones o no. Estamos hablando de ayudas sociolaborales; quizás no se encuadren dentro de lo que es la Ley de Subvenciones y un marco subvencional, no lo sé. Yo creo que eso es objeto de debate también.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Es que..., es que, claro, esta mañana...

El señor VALVERDE RAMOS

—Eso no quiere decir que no tenga justificación, ¿eh?

La señora DOBLAS MIRANDA

—Sí, sí.

El señor VALVERDE RAMOS

—Sino que lo que digo es que, quizás, el régimen legal que le sea de aplicación no es el subvencional.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Pero, claro, es que, esta mañana, su primer antecesor dijo que él se había subido a un tren en marcha. El segundo dijo que se había subido a un barco. ¿Y usted? ¿Usted se ha subido quizás a un avión, por aquello de la innovación?

El señor VALVERDE RAMOS

—Yo no..., yo no me he subido a ningún sitio.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Pero es que todo...

El señor VALVERDE RAMOS

—Yo he llegado a la Agencia y he intentado hacerlo lo mejor posible, y gestionarlo a mi mejor saber y entender.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Es que resulta que ni en el tren, ni en el barco, ni en una primera fase en el avión, había revisor. Y, a lo que parece, ¿eh?, a lo que parece, porque aquí hay una comisión de seguimiento pero yo no tengo..., no sé si usted me está garantizando que existe esa justificación plena.

El señor VALVERDE RAMOS

—Sí, sí, se lo garantizo, porque yo he..., vamos, he acudido a esas sesiones de la comisión de seguimiento, que, creo recordar, la orden establece que la componemos el Director General de Trabajo y yo mismo —no vamos solos, obviamente, sino vamos cada uno con la parte técnica de cada organismo—, y ahí nosotros lo que hemos hecho ha sido recabar...

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿Esa es también la comisión de coordinación?

El señor VALVERDE RAMOS

—Esa... Bueno, yo la he llamado quizás de seguimiento y coordinación. Creo que se llama así, el Comité de Coordinación y Seguimiento, creo que se llama así. Estoy hablando de memoria, pero... Sí, sí, es esa. Y, vamos, que se ha reunido en distintas ocasiones y se ha hecho un seguimiento, tanto financiero como justificativo. Es en el seno de ese comité o de esa comisión donde nosotros llevamos las justificaciones que pedimos a las aseguradoras, para que Empleo pueda hacer las comprobaciones oportunas, que, obviamente, es quien tiene la competencia para ello, y quien tiene, digamos, el conocimiento.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Lo lógico hubiera sido que se hubiera hecho antes, ¿no?

El señor VALVERDE RAMOS

—Bueno, yo qué sé. Yo le digo que quizás en esa..., en ese proceso de mejora continua, pues la Administración ha ido mejorando.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Haga una valoración.

Es que estamos hablando de que, ante la ausencia absoluta de controles, pasa lo que pasa. Y que luego, evidentemente, hay que poner un freno. O sea, que es que estamos hablando no de que se mejore el procedimiento, sino de que por fin se sigue un procedimiento. ¿No le parece a usted?

El señor VALVERDE RAMOS

—Yo creo que, mientras más control de lo público haya, mejor. Eso lo opino como principio. Pero también le digo que, cuando alguien se propone burlar cualquier tipo de control, hasta el control más férreo, es capaz de... Le costará más trabajo, pero que también yo creo que eso está en el ánimo de quien quiera delinquir o quien quiera cometer una irregularidad. Que no creo que el procedimiento propicie...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Hombre, usted mismo, usted mismo lo ha dicho, ¿eh?, usted mismo lo ha dicho. «Da igual, porque sirvió para pagar a otros». Pero es que eso perjudica los derechos de otros. Es decir, hay unos que, efectivamente, se vieron pagados por chorra, y hay otros que se vieron perjudicados por chorra.

El señor VALVERDE RAMOS

—No, pero ¿por qué? Pero ¿por qué dice...?

No, no, no. Por qué... Está hablando del caso del error que se cometió...

La señora DOBLAS MIRANDA

—No, ahora no le estoy hablando de ese caso. Le estoy hablando de que...

El señor VALVERDE RAMOS

—Pero no por chorra. No creo que sea... No, no...

La señora DOBLAS MIRANDA

—... que entramos en que no hay procedimiento. Si no hay control, no hay procedimiento.

El señor VALVERDE RAMOS

—No, pero, vamos a ver, en el pago sí que hay todos los controles que tiene que haber. Digamos... Fue... Esto fue como se solucionó un problema que surge ante un procedimiento de reintegro. Ya le expliqué antes que, si no se hubiera aplicado a un débito que ya tenía la Consejería, hubiéramos apurado el procedimiento de reintegro hasta sus últimas consecuencias y, bueno, yo no sé, hubiéramos hecho todo lo posible por recuperar ese dinero. Pero creo que no se malgastó ni un solo euro, ¿eh?

La señora DOBLAS MIRANDA

—Y, con todas funciones que IDEA lleva a cabo, que usted las ha explicado al principio maravillosamente, incluidas sus propias ayudas a empresas, así, con sus objetivos, sus fines, demás, ¿cómo es que la Agencia IDEA continúa ejerciendo como mero ente pagador? ¿Cómo es que siguen siendo el servidor de la Consejería de Empleo? En este ámbito ya, ¿qué sentido tiene? Ya le han puesto los controles. Ya, ¿qué sentido tiene?

El señor VALVERDE RAMOS

—Ya, ya...

Curiosamente, ahora está otra vez dentro de la misma Consejería, porque esto, en fin, también tiene un devenir en cuanto a la organización de la Administración. En un principio era órgano instrumental de una consejería, durante muchos años dejó de serlo, y ahora otra vez está dentro, ¿no?

Bueno, yo creo que son decisiones organizativas que se toman, pues, bueno... No sé, no le tengo yo que valorar. Si me pregunta que qué aporta ahora mismo, pues no lo sé, verá. Quizás que hemos venido haciendo ese trabajo ya durante un tiempo y que...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Puede decir la verdad: no aporta nada.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora..., señora Doblas, por favor, vaya...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Ahora ya no aporta nada.

El señor VALVERDE RAMOS

—Seguramente, pues... Verá, puede hacerse igual, pero que son..., que son decisiones, digamos, de organización, vamos.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Claro, establecidos los controles, el asunto ya no tiene...

¿Y es ahora cuando se ha establecido la comisión de seguimiento, ahora que está en Empleo, o ya venía de antes?

El señor VALVERDE RAMOS

—Creo que venía de antes. Hubo alguna reunión antes de que estuviera en Empleo. Yo creo que es a partir de la orden de 2010... No de manera inmediata, porque todavía, digamos, no había..., digamos, no habían avanzado las pólizas lo suficiente, o los pagos que tuvieran que hacer esas aseguradoras para poder tener justificación suficiente. En el momento en que ya tienen capacidad de justificar, pues se instrumenta... Pero es a raíz de la orden de 2010.

La señora DOBLAS MIRANDA

—De acuerdo. Gracias.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Doblas.

Corresponde ahora intervenir al Grupo Parlamentario Socialista.

Señor Benítez Palma.

El señor BENÍTEZ PALMA

—Sí. Muchas gracias, Presidente.

El señor BENÍTEZ PALMA

—Señor Valverde, cuando usted ve algún tipo de real decreto publicado en el BOE, ¿tiene alguna sospecha de que se haya tramitado con algún tipo de irregularidad administrativa o sin ningún tipo de control?

El señor VALVERDE RAMOS

—Por supuesto que no: lo he intentado explicar antes. Yo le doy una presunción de legalidad y, bueno, no me pongo a comprobar que se hayan seguido todos los trámites. Yo doy por sentado y por seguro que se han seguido.

El señor BENÍTEZ PALMA

—Parece que es lo obvio en la ciudadanía mundial.

Esta mañana su predecesor, el señor Cañete, ha dicho que se reunió al menos dos veces con la Intervención General para tratar de esas cuestiones, aunque no ha entrado en el fondo.

Desde que es usted Director General de la Agencia IDEA ¿se ha reunido alguna vez con los titulares de la Intervención General? Si se han reunido, ¿han tratado la cuestión que ocupa a esta Comisión de Investigación?

El señor VALVERDE RAMOS

—No, porque, verá, en principio no..., no había ningún problema detectado en relación con el objeto de esta Comisión en la Agencia IDEA. Entonces, no... Vamos, he tenido reuniones normales con la..., creo que con la..., sí, con la anterior interventora. Con el actual no he tenido oportunidad, aunque sí he hablado múltiples veces con él por teléfono. Pero bueno, de los temas ordinarios que hemos tenido que tratar de gestión. La verdad es que aquí no había detectado ningún problema y no lo hemos tratado.

El señor BENÍTEZ PALMA

—Una cuestión, también, que nos parece muy relevante sobre el uso de los fondos públicos, de dinero público. ¿Puede usted garantizar en este momento que la Agencia IDEA dispone de los mecanismos suficientes como para garantizar que el dinero público se destina al objetivo de la financiación, y que si empresas, entidades o particulares que reciben ese dinero público no acreditan o no justifican suficientemente que lo han dedicado al fin concreto para el que ha nacido ese dinero se va a iniciar un expediente de reintegro de ese dinero público?

El señor VALVERDE RAMOS

—Sí, totalmente, señoría.

El señor BENÍTEZ PALMA

—Es que me parece muy importante, porque..., que se extienda con este tema.

El señor VALVERDE RAMOS

—Totalmente. Es más, le voy a decir: La Agencia IDEA, en su actividad propia, ¿eh?, quizás lo que es objeto de esta investigación, como digo, es una actividad por cuenta de otro, y quizás no se rige de manera exclusiva por lo que son sus mecanismos y sus procedimientos, sino que hay otro procedimiento que viene impuesto o que viene de otra parte. Pero en lo que gestiona la Agencia es bastante garantista. De hecho, la orden de inventivos, la Agencia IDEA no paga ni un solo euro hasta que la inversión no la ha hecho el empresario. O sea, que mire ya si es garantista la Agencia. Para que se dé un anticipo, hay que depositar un aval bancario, o, para poder dar un pago anticipado, igual. O sea, hay que justificar que se ha hecho también la inversión y un aval. O sea, que ahí la Agencia es muy, muy garantista. Y yo creo que sí, que se asegura en todo momento de que cualquier dinero público se paga y se gasta, bueno, con todas las garantías legales, ¿eh?, con todas las comprobaciones. Si luego se detecta cualquier incumplimiento, obviamente, se inician todos los trámites necesarios para recuperar ese dinero. Como digo, es un procedimiento muy habitual dentro de la Agencia y que hacemos con toda normalidad, ¿eh?

El señor BENÍTEZ PALMA

—Otra cuestión que nos parece importante es la cuestión de la fiscalización de las cuentas de la Agencia IDEA. Las cuentas de la Agencia IDEA forman parte de la Cuenta General de la Junta de Andalucía, que sí enviaba a la Cámara de Cuentas.

El señor VALVERDE RAMOS

—A la Cámara de Cuentas.

El señor BENÍTEZ PALMA

—Sí. Nos gustaría también que aclarara bien este asunto, porque, evidentemente, parece bastante obvio que hay una fiscalización adecuada de las cuentas de la Agencia IDEA.

El señor VALVERDE RAMOS

—Sí, sí, bueno, pues decir que por..., en aplicación de la Ley de Hacienda Pública, pues..., y en cumplimiento del control financiero permanente, nosotros tenemos auditorías de cuentas, que anualmente, pues la realiza una firma

externa, y, bueno, la remitimos a la Intervención General para que se integre dentro de la Cuenta General, y luego se remite a la Cámara de Cuentas. Obviamente, yo creo que con toda transparencia, pues, año a año, las cuentas de la Agencia... En fin, se le da publicidad y se le ofrece a los órganos de control, de esta forma que establece la Ley de Hacienda Pública.

El señor BENÍTEZ PALMA

—Una cuestión también, sobre la que se ha discutido esta tarde, se ha debatido esta tarde. ¿Tiene la Agencia IDEA alguna potestad o capacidad legal para supervisar los expedientes que correspondía tramitar al órgano gestor del programa 3.1.L, que era la Dirección General?

El señor VALVERDE RAMOS

—Yo entiendo que ninguna, absolutamente ninguna. Como digo, lo que nos llega a nosotros es ya meramente una orden de pago, se instrumente como una resolución o como un convenio específico. Eso, entiendo que es un acto administrativo y que tiene presunción de legalidad y de ejecutoriedad. Entonces, yo creo que, aunque quisiera... Hombre, tendría que haber ya, en ese acto concreto y específico, algún tipo de anomalía muy evidente para negarte y para usar ya un mecanismo más que extraordinario. Pero, ante actos normales y de apariencia normal, no cabe otra actitud que darles cumplimiento. Es que, ni siquiera, la vía del recurso administrativo la tiene la Agencia. O sea, por la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa y por los propios estatutos de la Agencia, no podemos plantear recurso contencioso-administrativo ante una orden o un encargo de ejecución de la Administración de la que dependemos globalmente, de la Junta de Andalucía.

El señor BENÍTEZ PALMA

—Muchas gracias. Le agradezco su comparecencia.

Y también una última reflexión final. Los integrantes de esta Comisión de Investigación somos parlamentarios y parlamentarias. No somos jueces. Tenemos que respetar, en todo caso, la presunción de inocencia de los comparecientes. Y, desde luego, yo nunca me he sentido mandado por el pueblo andaluz para faltarle el respeto a ningún compareciente. Nunca esgrimiré el nombre del pueblo andaluz en vano.

Muchas gracias, señor Valverde.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Benítez Palma.

Señor Carmona, por parte del Grupo Parlamentario Popular.

El señor CARMONA RUIZ

—Muchas gracias, Presidente.

Estoy en este debate, sobre el control y no control de las cuentas de IDEA. Caramba, todos podían haberse dado cuenta de las irregularidades, menos ustedes. Caramba, ustedes enviándoles las cuentas anuales de IDEA y la Cámara de Cuentas tenía que haber descubierto que aquí se estaba robando.

El señor VALVERDE RAMOS

—No, no, pero es que yo...

El señor CARMONA RUIZ

—Pregunto... Sí, le estoy preguntando. ¿Es así?

Enviando las cuentas usted, usted que pagaba, enviando las cuentas a la Cámara de Cuentas, la Cámara de Cuentas debía de haber detectado que, en lugar de a las ayudas sociolaborales, en Corvillete se dedicaban a comprar cochinos. ¿Eso es así?

El señor VALVERDE RAMOS

—No, perdone, señoría, porque en la actividad de la Agencia, lo único que figura es el pago, no la justificación. Eso...

El señor CARMONA RUIZ

—Claro, y la Cámara de Cuentas, si no audita, no puede dar una opinión.

El señor VALVERDE RAMOS

—Pero que yo no he dicho, perdone, señoría, que la...

El señor CARMONA RUIZ

—Que quede claro que usted no lo ha dicho. Usted no ha dicho que la Cámara de Cuentas le audita, ¿verdad? Y, por tanto, no puede descubrir... Perfectamente.

El señor VALVERDE RAMOS

—Ya se lo he dicho la vez anterior; se lo he dicho...

El señor CARMONA RUIZ

—No, que quede claro, que quede claro.

No, es que como han vuelto a insistir en que usted envía las cuentas anuales y que la Cámara de Cuentas las tiene, y que la Cámara de Cuentas emite una opinión sobre la Cuenta General... Que quede claro que...

El señor VALVERDE RAMOS

—Si quiere se lo repito... Lo he repetido antes. Lo que le he dicho es que estamos sometidos a la Cámara de Cuentas. Eso es evidente. Yo no he dicho...

El señor CARMONA RUIZ

—Perfecto, y eso es así.

Mire, y yo le pregunto por la encomienda de gestión, porque me sorprende, enormemente, este dislate. Aquí, de repente... Bueno, el procedimiento es un caos, el procedimiento es desastroso, el procedimiento es nulo. No hay procedimiento. Nulo, absoluto. No hay. Se están repartiendo... Usted ha dicho «las ayudas que se dan en el IFA»... Usted ha dicho que tiene competencias para conceder...

El señor VALVERDE RAMOS

—Sí, sí.

El señor CARMONA RUIZ

—Pero tienen que ser ratificadas por el Consejo de Gobierno.

El señor VALVERDE RAMOS

—Consejo rector o Consejo de Gobierno...

El señor CARMONA RUIZ

—Primero, por el Consejo de Gobierno.

El señor VALVERDE RAMOS

—Sí, sí, si superan determinados importes. Sí, por supuesto.

El señor CARMONA RUIZ

—Eso es. Es decir, que el IFA no puede dar subvenciones si no las ratifica el consejo rector.

El señor VALVERDE RAMOS

—Sí, sí las puede dar.

El señor CARMONA RUIZ

—Si no las ratifica el consejo rector y el Consejo de Gobierno.

El señor VALVERDE RAMOS

—Dependiendo del importe.

El señor CARMONA RUIZ

—Exactamente.

El señor VALVERDE RAMOS

—Las puedo dar, por ejemplo, con las competencias que tengo como Director General, hasta 450.000 euros, siguiendo todo el procedimiento. Obviamente...

El señor CARMONA RUIZ

—Efectivamente.

Y esas ayudas están reguladas en una orden de concesión a las ayudas.

El señor VALVERDE RAMOS

—Claro, por supuesto.

El señor CARMONA RUIZ

—Y tienen una solicitud, ¿verdad?

El señor VALVERDE RAMOS

—Claro.

El señor CARMONA RUIZ

—Pues, nada de eso ha sucedido en la ejecución del programa 3.1.L. Nada de eso.

El señor VALVERDE RAMOS

—Bueno, yo, quizás no era... No quiero opinar...

El señor CARMONA RUIZ

—Ya lo sé, ya lo sé.

No, no, yo no estoy diciendo que lo hubiera hecho usted. Pero que quede claro que nada de eso se hacía, y que en el IFA se otorgan otras ayudas que sí están reguladas con órdenes.

El señor VALVERDE RAMOS

—Prácticamente, todo lo que damos está regulado con sus normas correspondientes.

El señor CARMONA RUIZ

—¿Aunque sea una excepcionalidad?

El señor VALVERDE RAMOS

—También tiene su regulación.

El señor CARMONA RUIZ

—Cosa que no se hacía en las anteriores, en las que estamos estudiando aquí, en esta Comisión.

El señor VALVERDE RAMOS

—No sé. Yo, la única apreciación que le he hecho... Quizás es una época que no era la mía, y tampoco me quiero pronunciar. Pero que puede discutirse si le es de aplicación el régimen subvencional, o, al ser ayudas socio-laborales...

El señor CARMONA RUIZ

—Estaban sujetas a la orden de...

El señor VALVERDE RAMOS

—Tienen otro régimen. No sé.

El señor CARMONA RUIZ

—¿Qué orden?

El señor VALVERDE RAMOS

—No sé. Creo que tienen una regulación estatal.

El señor CARMONA RUIZ

—Efectivamente, una orden estatal. Pero, ¿tienen que estar sometidas al Estado de derecho, a las normas?

El señor VALVERDE RAMOS

—Sí, sí, efectivamente.

El señor CARMONA RUIZ

—Evidentemente. Pues, eso es lo que se decía en el informe del 2003, que se entregó en el 2005, y que nadie atendió.

Pero, mire, yo le decía que es que aquí parece que también estamos emborronando... No lo digo por usted, lo digo por lo que ha sucedido. Porque aquí se habla de que ahora cambia el sistema y llega una encomienda de gestión. Y, claro, yo miro las resoluciones. Y, por ejemplo, esta... Esta resolución, que hace referencia a una ayuda sociolaboral, de ayudas sociales excepcionales concedidas a la empresa..., a los trabajadores de Telecuna del Descubrimiento, S.L. Esta resolución, de 23 de junio de 2010, hace referencia dentro que «en el ejercicio de sus competencias, la Consejería de Empleo ha concedido, mediante resolución de fecha 16 de marzo de 2010, una ayuda sociolaboral excepcional a los trabajadores de Telecuna del Descubrimiento por la cantidad de doscientos mil. Actualmente, plenamente incardinable en el citado acuerdo de encomienda».

Quiere decir que la resolución es previa a la encomienda; previa a la encomienda. Y se le paga en base a la encomienda.

El señor VALVERDE RAMOS

—Bueno, no lo sé, lo tendría que comprobar...

El señor CARMONA RUIZ

—Yo se lo facilito también. Porque, como hay alguien que después interpreta... Yo me podré equivocar en la lectura, pero así lo dice: previa...

El señor VALVERDE RAMOS

—Pero sí es previa, seguramente... Bueno, puede haber algún tipo de error.

El señor CARMONA RUIZ

—Lo arreglan diciendo que es «incardinable». Textualmente: «actuación plenamente incardinable en el citado acuerdo de encomienda». Se paga en junio. Ya, en junio, estaba en vigor la orden de encomienda, supuestamente.

El señor VALVERDE RAMOS

—Yo desconozco el expediente en Empleo, pero...

El señor CARMONA RUIZ

—Bien, pues, ¿se sigue haciendo de esta manera? Porque lo importante era dar, en este caso, doscientos mil euros a Telecuna del Descubrimiento, S.L.

Pero, vamos más allá, otra: Odriel Press, Sociedad Limitada. Resolución de 21 de diciembre de 2009, recién llegado usted.

El señor VALVERDE RAMOS



—Todavía no había llegado. Un día antes...

El señor CARMONA RUIZ

—Eso.

De 21 de diciembre de 2009. Y dice: «En ejecución...». Mire, porque es importantísimo cómo se emborrna la situación. «En ejecución de la encomienda de gestión instrumentada mediante convenio firmado el 17 de julio de 2001, entre el Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico y el Presidente del IFA. Prorrogado hasta el 2009, y en base a los siguientes antecedentes resueltos, de conformidad con la parte dispositiva de la presente resolución, y antecedentes y cuentas».

Pero, ¿cómo que «en ejecución de la encomienda de gestión instrumentada a través del convenio»? Pero, ¿esto qué es?

Pero es que usted dice: «Yo, como es un procedimiento administrativo, yo tengo que creerme que es legal». Eso también me creía yo.

Mire, en mi vida profesional he visto una cosa como esta. Yo, desde el año 1989, me dedico al control del gasto público. Nunca —como decía el señor Zarrías—, nunca, nunca, nunca, he visto una cosa como esta. Pero, nunca. Pero es que esto es intento de engañar y pensar que los que lo leemos somos bobos. Esto es una barbaridad; esto es una barbaridad.

El señor VALVERDE RAMOS

—No puedo responder de algo que no haya hecho yo, señoría.

El señor CARMONA RUIZ

—Sí, sí, pero esto se paga en su época. Usted, es verdad que está recién llegado, pero se paga en su época. Y tenemos todos los datos, cuando se hace la transferencia...

Mire, yo sé que ustedes solo pagaban, por lo que ustedes dicen, pero tenían encomendadas otras cosas. Usted mismo ha alardeado —y me parece que hace bien— de la buena gestión que tiene el IDEA, de los premios que tiene el IDEA... Que si le ha reconocido... Mire...

El señor VALVERDE RAMOS

—No he querido hacer algo ideal, pero verá...

El señor CARMONA RUIZ

—Pero esto es un escándalo.

El señor VALVERDE RAMOS

—He querido enmarcarlo dentro de...

El señor CARMONA RUIZ

—Perdone, esto es un escándalo que ha pagado el IDEA y el IFA. Pero, un escándalo monumental, pero con intento de engañar en todo caso. Pero es que esto de decir que es una encomienda de gestión el convenio del 2001... ¿Pero se creen que es que las personas con formación somos estúpidos?

El señor VALVERDE RAMOS

—Yo no lo puedo dar más información. Al final, eso que nos llega a la Agencia era una mera orden de pago.

El señor CARMONA RUIZ

—Pero es que eso es lo que le digo: una mera no era; no era una mera orden de pago. Es que, en este caso, no sé si son quinientos mil, doscientos mil... Porque, alegremente...

El señor VALVERDE RAMOS

—No le quiero quitar importancia y lo he dicho al inicio y si puedo lo diré al final: un solo euro público es igual de importante...

El señor CARMONA RUIZ

—Claro, pero es que aquí no es solo un euro público, aquí son como mil quinientos, concedidos de esta manera. Porque, claro, es que, aleatoriamente, podemos coger cualquiera. Si es que es de risa. Las resoluciones, ¿se publicaban estas resoluciones en algún sitio?

El señor VALVERDE RAMOS

—No. Que yo sepa, no. Vamos, que yo sepa, no.

El señor CARMONA RUIZ

—O sea, estas resoluciones atienden a una encomienda de gestión, a ustedes se la mandan para que paguen, le ordenan pagar. ¿Cuando ustedes conceden una ayuda del IDEA acogida a la Orden de Incentivos, publican esa...?

El señor VALVERDE RAMOS

—La publicamos trimestralmente en el BOJA, sí.

El señor CARMONA RUIZ

—Todas, ¿verdad?

El señor VALVERDE RAMOS

—Todas, todas, absolutamente todas.

El señor CARMONA RUIZ

—¿A usted no le parece extraño que le ordenen pagar y que no se publique?

El señor VALVERDE RAMOS

—Sí, lo que pasa que quien debe publicarla es quien las concede, en su caso. Verá, yo no digo que no le correspondía a la agencia saber si eso había que publicarlo o no. Insisto, las que yo concedo sé que las tengo que publicar, que tengo esa obligación, y lo hago. Ahora, no era mi misión, digamos, saber si las tenía que publicar o no.

El señor CARMONA RUIZ

—Claro, pero la realidad ¿sabe cuál es? Que esa relajación, primero, este procedimiento, que, como usted ha podido confirmarnos hoy aquí, no permitía que el control financiero permanente pudiera supervisar los efectos, revisar los expedientes, que como se hacían con transferencias hacia la Agencia IDEA los interventores no podían hacer la fiscalización previa, porque usted sabe también eso, ¿verdad? Como hacían transferencias de financiación a la Agencia IDEA, el Interventor lo que fiscalizaba era la transferencia, pero no en qué se gastaba, porque quien lo pagaba era la Agencia IDEA. Entonces, el Interventor no podía fiscalizar a priori, la fiscalización previa saltaba; el control financiero permanente, imposible, y en el pago ustedes solo pagaban, a veces confirmaban que la cuenta corriente era la que le decía Empleo.

El señor VALVERDE RAMOS

—No, a veces no: siempre. No creo que se haya pagado nunca una cuenta que no correspondiera: siempre.

El señor CARMONA RUIZ

—Porque usted no ha convivido con el señor Guerrero, ¿verdad?

El señor VALVERDE RAMOS

—No, no, no lo conozco siquiera.

El señor CARMONA RUIZ

—Claro. Pero, si usted hubiera convivido con el señor Guerrero, seguro que hubiera comprobado dos y tres y cuatro veces las cuentas corrientes.

El señor VALVERDE RAMOS

—No lo sé. Como no ha sido, no he tenido esa oportunidad.

El señor CARMONA RUIZ

—Claro, este es el procedimiento que hemos tenido, este es el procedimiento que se había establecido. Cuando usted llega, se cambia. ¿Por qué se cambia?

El señor VALVERDE RAMOS

—Creo que se ha explicado. En un procedimiento normal de mejora continua de...

El señor CARMONA RUIZ

—Pero usted ahora, con el conocimiento que tiene en este momento, ¿puede creer que yo me voy a creer que era por un procedimiento de mejora continua, y nada más?

El señor VALVERDE RAMOS

—Bueno, yo no le puedo decir otra cosa. Vamos, me consta, y por lo que yo he sabido, que era ya algo..., que no se cambia porque yo llegara a la agencia, porque, además, la agencia no participaba en la elaboración...

El señor CARMONA RUIZ

—A usted le dice su Consejero...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Carmona, le ruego termine.

El señor CARMONA RUIZ

—Voy terminando, termino inmediatamente.

¿A usted le indica su Consejero que cambie el procedimiento o que haya un mayor...?

El señor VALVERDE RAMOS

—No, no, que a mí no me correspondía, señoría.

El señor CARMONA RUIZ

—¿Usted conoce los informes que se elaboran por parte de Garrigues sobre este procedimiento?

El señor VALVERDE RAMOS

—No.

El señor CARMONA RUIZ

—¿Y el informe de Price?

El señor VALVERDE RAMOS

—Tampoco.

El señor CARMONA RUIZ

—¿No conoce ningún informe sobre el procedimiento? ¿Nada?

El señor VALVERDE RAMOS

—No, porque creo que no versaban sobre la actividad de la agencia, o yo no he tenido, al menos, acceso a ellos.

El señor CARMONA RUIZ

—¿El señor Márquez no le informa de estos estudios a los que yo me refiero?

El señor VALVERDE RAMOS

—No. De hecho, coincidí muy poco, también, con el señor Márquez, y, vamos, en persona nunca he estado con él. He hablado con él por teléfono varias veces...

El señor CARMONA RUIZ

—¿Y el señor Rivera, tampoco?

El señor VALVERDE RAMOS

—Con el señor Rivera sí he tenido más contacto y sí que me he tenido que reunir...

El señor CARMONA RUIZ

—Presidente, abusando un segundito de su generosidad.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Un segundo tiene usted.

El señor CARMONA RUIZ

—Sí.

¿Y usted, cuando salta este escándalo, por qué no abre una investigación interna?

El señor VALVERDE RAMOS

—Bueno, ¿le parece poca investigación cuando salga? Si es que nosotros hemos, prácticamente, cogido toda la actividad de la Agencia IDEA durante diez años, toda, entera, completa, la hemos analizado y se la hemos remitido al juzgado.

El señor CARMONA RUIZ

—¿No han hecho ustedes un informe para comunicárselo a Presidencia, por ejemplo?

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Carmona, muchas gracias. Señor Carmona...

El señor VALVERDE RAMOS

—Presidencia lo sabe porque precisamente los envíos los hacemos nosotros a través del Gabinete Jurídico, que depende de Presidencia. Entonces...

El señor CARMONA RUIZ

—¿Lo sabe entonces?

El señor VALVERDE RAMOS

—Toda la información que nosotros hemos remitido al Juzgado de Instrucción ha sido a través del Gabinete Jurídico, creo que menos uno o dos...

El señor CARMONA RUIZ

—Y, por tanto, todo lo que ustedes han investigado, todo lo que ustedes han investigado lo conoce el Presidente.

El señor VALVERDE RAMOS

—Claro, por supuesto.

El señor CARMONA RUIZ

—Muchas gracias.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Carmona.

Señor Valverde, tiene usted la palabra para su última intervención.

El señor VALVERDE RAMOS

—Muy bien. Gracias, Presidente, seré también breve.

Señorías, he tenido la oportunidad de trasladarles mi visión sobre la agencia que dirijo, así como el papel que ha tenido la tramitación de las ayudas objeto de esta Comisión, respondiendo a todas las preguntas que se me han realizado, a mi mejor saber y entender.

No quiero dejar la ocasión que me conceden en esta segunda intervención para incidir en determinadas cuestiones, así como ampliar y completar otras que creo que son de bastante relevancia.

En primer lugar, creo fundamental insistir en lo limitado del alcance de las actuaciones realizadas por el IFA y la Agencia IDEA en la tramitación de los expedientes de regulación de empleo a empresas en crisis de 2001 a 2010, y este se limita exclusivamente a la realización material del pago.

La Agencia IDEA no intervino de ninguna manera en el otorgamiento de las ayudas, ni en su gestión, ni en su resolución, ni en su justificación, salvo en el último periodo ya acogido a las encomiendas. Solo y exclusivamente se interviene para realizar el pago cumpliendo con el encargo de un órgano superior. En este sentido, como ya se ha dicho, me gustaría señalar que la Agencia IDEA carece de legitimación para discutir la legalidad de los actos de los órganos superiores de la Junta de Andalucía, de la que dependen, de acuerdo con lo que establece la jurisdicción contencioso-administrativa y los propios estatutos de la agencia. Un encargo de un órgano superior es un acto administrativo y, como tal, goza de presunción de validez y ejecutoriedad derivada de su presunción de legalidad y de la necesidad de que se realicen los intereses públicos en cumplimiento del principio de eficacia.

En este marco, la Agencia IDEA solo puede aceptar los encargos recibidos de órganos superiores por esta presunción de legalidad y de servicio público que les he mencionado.

En segundo lugar, también me gustaría destacar la actitud de la Agencia IDEA desde que se tuviera noticia de unas eventuales irregularidades en la gestión de estos recursos a inicio de 2011, y esta actitud no ha sido otra que la de mantener una total transparencia y una colaboración plena y absoluta con la justicia.

Y, del mismo modo que en mi primera intervención le señalé que IDEA no había destinado personal específico a la gestión del pago de estas ayudas sociolaborales, sí puedo asegurarles que hemos designado un equipo compuesto por personal de la agencia que ha añadido a sus tareas profesionales habituales, que por supuesto han seguido desarrollando, porque la agencia no se puede permitir parar su labor, pues para buscar, organizar y enviar la información requerida al Juzgado de Instrucción, suponiendo un esfuerzo adicional muy importante. Desde el primer momento, la atención al Juzgado de Instrucción fue una de nuestras prioridades. Permítanme, desde aquí, agradecer a los trabajadores y trabajadoras de la agencia su espíritu de colaboración que ha supuesto una inmersión en un trabajo tan arduo y árido como necesario. Desde el principio asumieron como propio el objetivo de ayudar a la justicia a esclarecer los hechos, y en ello seguimos y seguiremos. La vocación de servicio público de los trabajadores de la agencia es innegable.

Hemos ido respondiendo a todas las peticiones de información que se nos han ido realizando desde el Juzgado de Instrucción y se ha colaborado de forma activa en la investigación, suministrando siempre una información veraz, completa y ordenada, de manera sistemática. Para que se hagan una idea, les daré algunos datos sobre esta información: Hemos respondido a 16 autos. Hemos remitido 157 cajas con documentación. Igualmente hemos remitido seis discos magnéticos. Y más de trescientos mil folios con la documentación requerida por la justicia.

Prácticamente, toda la actividad de la agencia en estos últimos diez años ha sido objeto de estudio y revisión, y, pese a lo difícil que ha sido trabajar día a día bajo la sombra de la sospecha, siendo víctimas de acusaciones infundadas por partes interesadas, hay algo que entiendo y espero que les quedará claro tras esta Comisión de Investigación: la labor de la agencia es intachable, no ha habido ningún organismo de control, ni interno, ni externo, que hasta el momento haya puesto en duda la transparencia de los procesos de la agencia.

Desde luego, todo es mejorable, y así nos lo han señalado algunas auditorías, mejorable, sí, pero entiendo que nunca irregular, ni mucho menos ilegal. Y en ese camino seguimos. Hemos sabido adaptarnos a las necesidades de los empresarios; hemos modernizado nuestra gestión de incentivos hasta hacerla totalmente telemática; hemos aprendido que los instrumentos más eficaces para el apoyo empresarial, como el fondo Jeremie, diseñado por la Comisión Europea, que nosotros gestionamos, sino que, además, hemos diseñado un sistema propio que ha sido tomado como ejemplo por otras comunidades autónomas de nuestro país.

También hemos asumido la labor de orientación de la economía andaluza, hemos sabido detectar los sectores económicos en los que Andalucía debía invertir para separarse y señalarse en un mercado tan competitivo como en

el que estamos, y hemos conseguido posicionarnos hasta niveles como ser la comunidad autónoma que más empresas biotecnológicas crea a nivel nacional, durante tres años seguidos ser el segundo polo aeronáutico nacional.

Hemos asumido el reto de la investigación aplicada mediante el diseño de una iniciativa, Campus, que facilita a los investigadores convertir el fruto de su trabajo en empresas viables y de futuro, y que ha supuesto la creación de más de ciento cincuenta y ocho nuevas empresas altamente tecnológicas.

Pero, sobre todo, hemos de destacar que durante 2010, el último año con datos disponibles, Andalucía fue la primera comunidad autónoma en crear spin-off universitarias, el 30% de las spin-off procedente de las universidades públicas españolas, por encima de Madrid, con el 26%; o con Cataluña, con el 14%. En 2003 éramos la última región, apenas con el 1,5% del total nacional.

En definitiva —y para terminar, señorías—, IDEA es un instrumento público cuyos trabajadores y trabajadoras se afanan en la búsqueda de las mejores vías de financiación para apoyar al empresariado andaluz en detectar sus necesidades y solventarlas en la medida de lo posible, en facilitarles el acceso a la información y a unos trámites no siempre sencillos, en asesorarles y facilitarles la puesta en marcha de sus proyectos empresariales.

Desde que estoy al frente de esta agencia hemos buscado financiación para los empresarios cuando nadie más la ofrece, y hemos ampliado nuestro abanico de servicios para que los empresarios salgan de la Agencia con un proyecto solvente bajo el brazo. Durante estos dos años de gestión hemos contribuido a la puesta en marcha de cinco mil nuevos proyectos empresariales, hemos fomentado una importantísima inversión empresarial en Andalucía y la creación de veintidós mil nuevos puestos de trabajo.

Señorías, la Agencia IDEA es la agencia de desarrollo regional de Andalucía. Esta es nuestra misión: contribuir al desarrollo económico y social de nuestra región ofreciendo los mejores servicios a las empresas andaluzas, a los emprendedores y a la propia Junta de Andalucía; fomentando el espíritu empresarial, la innovación, la cooperación en el sistema, ciencia-tecnología-empresa y la competitividad de nuestra estructura productiva. Y a eso nos dedicamos, señorías.

Muchas gracias.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Valverde Ramos. Agradecemos de verdad su comparecencia y su disposición a informar ante esta Comisión de Investigación, y levantamos la sesión de la misma recordando a sus señorías que continuaremos en una próxima sesión el próximo lunes, a las 9:00 horas, con la comparecencia de la persona citada.

Muchas gracias.

**SESIÓN DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2012**

**COMPARECIENTES**

- Magdalena Álvarez Arza, consejera de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía de 2000 a 2004.
- Ángel Rodríguez de la Borbolla y Camoyán, ex alcalde de Cazalla de la Sierra (Sevilla) y empresario.

## COMPARECENCIA INFORMATIVA DE MAGDALENA ÁLVAREZ ARZA

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Buenos días.

Doña Magdalena Álvarez Arza, ¿es usted? Como sabe la Comisión de Investigación sobre las ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y a empresas en crisis otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía durante el período comprendido entre los ejercicios 2001 y 2010, ambos inclusive, ha acordado requerirle a comparecer personalmente para que informe ante esta Comisión de Investigación.

Al efecto le indicamos lo siguiente. En primer lugar, que su testimonio deberá versar sobre el objeto de la Comisión que acabo de referir: las circunstancias, irregularidades e incidencias con las que usted haya tenido alguna relación o de las que tenga algún conocimiento.

La estructura de su comparecencia será la siguiente: comenzará por una intervención como compareciente de hasta 60 minutos, seguirá un primer turno de preguntas-respuestas por parte de los grupos parlamentarios por tiempo de 20 minutos cada uno, podrá haber un segundo turno de preguntas-respuestas de cada grupo parlamentario por tiempo de 10 minutos y se terminaría con una intervención final suya como compareciente de hasta 30 minutos. En su comparecencia y declaración, esta Comisión le asegura en todo momento el respeto a los derechos reconocidos por la Constitución y especialmente a la intimidad y al honor de las personas, el secreto profesional y la cláusula de conciencia. Asimismo, se le garantizan sus derechos a no declarar contra sí misma, a no confesarse responsable de ilícito penal o administrativo y cuantos otros vienen reconocidos por la legislación vigente. Debemos advertirle, igualmente, que, a tenor del artículo 502.3 del Código Penal, «el que convocado ante una comisión parlamentaria de investigación faltare a la verdad en su testimonio será castigado con penas de prisión de seis meses a un año y multa de doce a veinticuatro meses».

Señora Álvarez Arza, tiene usted la palabra.

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, aunque he tenido ocasión de saludar a todos ustedes, menos al Presidente, buenos días a todos.

Y permítanme, en primer lugar, agradecerles, agradecer a esta Comisión, la flexibilidad que ha tenido con el momento de mi comparecencia, pues me ha permitido compatibilizar, compaginar mis responsabilidades actuales con mi presencia en la misma. Y permítanme, asimismo, pedirles disculpas por los inconvenientes que esta circunstancia les haya podido causar. También quisiera agradecerles que me hayan convocado para comparecer con el fin de ofrecerles toda aquella información que pueda serles de utilidad para esclarecer los hechos que están siendo investigados por esta Comisión. Espero y deseo que, a pesar del tiempo transcurrido desde que tuve responsabilidades en la Junta de Andalucía, pueda responder a las expectativas creadas al convocarme y ofrecerles información que les resulte de utilidad para la misma. Y en este capítulo de agradecimientos, cómo no, agradecer a don José Salgueiro que me acompañe hoy aquí. Somos amigos de mucho tiempo y te agradezco especialmente que me hayas acompañado, porque, aunque esta casa fue la mía, incluso ya me pierdo por los pasillos, así que es de mucha utilidad venir con un amigo.

Al mismo tiempo, quisiera llamar la atención, llamar su atención de que han transcurrido muchos años desde que ejercí mis responsabilidades en la Junta de Andalucía y, por lo tanto, puede que en algunos casos en las cosas que yo relate, o en las cosas concretas que ustedes me pregunten, por situaciones concretas, circunstancias concretas, mi memoria no me permita responder con la precisión que me gustaría.

Aunque es una circunstancia conocida por todos ustedes, querría hacer hincapié en que mis responsabilidades como Consejera de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía se desarrollaron desde agosto de 1994 a febrero de 2004. Y, por lo tanto, me voy a referir en mi intervención a los años de mi responsabilidad como Consejera, dentro del período que está siendo objeto de análisis en esta Comisión. Asimismo, ceñiré mi intervención a aquellos temas que, dentro del ámbito de mis competencias como titular de la Consejería de Economía y Hacienda, puedan tener, o considero que tienen, alguna relación con la materia objeto de investigación. Y, por lo tanto, procuraré no extenderme en los temas que entiendo que ya han sido objeto de un análisis detallado en anteriores comparecencias y me extenderé en aquellos que pienso que han sido analizados con menor profundidad, desde mi punto de vista, por supuesto. De acuerdo con ello, procedo a realizar una descripción de aquellas tareas o funciones que entran dentro de dichos temas y de dicho período.



Comenzaré con la materia presupuestaria y, en concreto, con el procedimiento de elaboración del Presupuesto, que, como saben muy bien sus señorías, se haya recogido en los artículos 13 y 35, apartados 2 y 4, del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. Y cito la vigente ley, el articulado de la vigente ley, por entender que no ha sufrido modificación sustancial la redacción de estas normas respecto de las leyes de hacienda anteriores, vigentes en el momento en que yo era responsable de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

De acuerdo con el articulado, corresponde a la Consejería competente en materia de Hacienda la elaboración del anteproyecto de Presupuestos y la elevación del mismo al Consejo de Gobierno para su aprobación como proyecto. Le corresponde a la consejería competente en materia de Hacienda, en la confección de este anteproyecto, en primer lugar, la elaboración del estado de ingresos del conjunto de las consejerías y de las agencias administrativas de la Junta de Andalucía; ingresos, cuya globalidad también —y como saben— le corresponde a la consejería competente en materia de Hacienda gestionar. Y corresponde a los titulares de las diferentes secciones presupuestarias, según el procedimiento establecido en el mencionado artículo 35 de dicha Ley de Hacienda Pública, la confección de sus respectivos anteproyectos de estado de gastos, y con ellos también le corresponde la distribución funcional y económica de los distintos programas a su cargo. Las consejerías han de remitir también, junto con sus propios estados de gastos, los anteproyectos de los estados de ingresos y gastos, y de recursos y dotaciones —cuando proceda, por supuesto—, de las agencias públicas empresariales, las sociedades mercantiles y demás entes que tengan adscritos, citados en el artículo 31 de dicha ley. Será la consejería competente en materia de Hacienda, con posterioridad a la elaboración de estos anteproyectos por las consejerías a que he hecho referencia, la que agrupe y consolide lo remitido por todos los órganos proponentes, que, junto con el estado de ingresos, cuya elaboración —insisto— es de única competencia de la consejería competente de Hacienda, permitirá, en base a las líneas generales de la política económica y de las obligaciones adquiridas en ejercicios anteriores, la elaboración del anteproyecto que remitirá al Consejo de Gobierno. Finalmente, será el Gobierno el que apruebe, previas las modificaciones que estime oportunas, el proyecto de Presupuestos, que a su vez será objeto de remisión, tramitación, análisis y aprobación, en su caso, por esta Cámara, por el Parlamento.

Dicho de otra manera y de forma muy resumida, la consejería competente en materia de Hacienda tiene la responsabilidad de la elaboración del estado de ingresos de la Administración General de la Junta de Andalucía y también del estado de gastos de su propia sección presupuestaria, así como de la consolidación de los estados de gastos de las distintas consejerías para la confección del Presupuesto, acorde con la política del Gobierno y los principios presupuestarios recogidos en la propia normativa de la Hacienda pública autonómica. El resto de las consejerías, en materia presupuestaria, tienen atribuida la responsabilidad de la elaboración del estado de gastos de sus respectivas secciones presupuestarias.

Esto es en resumen de lo que me parece de interés, para entrar después en un análisis de todos los hechos.

Siguiendo en materia presupuestaria, otro aspecto que puede ser de interés es el de la ejecución de los créditos aprobados. En este ámbito es preciso señalar que, en los artículos 14 y 15 de la misma ley, se regula de una forma expresa la atribución de competencias a las consejerías y a las agencias administrativas de todas la fase de la ejecución de los créditos que respectivamente tengan asignados, por supuesto, en el bien entendido que, de acuerdo con el artículo 39.1, los créditos para gastos se destinarán exclusivamente para la finalidad específica para la que hayan sido autorizados por la Ley de Presupuestos o por las modificaciones aprobadas conforme a ley.

Un tercer aspecto al que me gustaría referirme, por su posible interés en esta Comisión, es el referente a las modificaciones presupuestarias. Como sus señorías conocen bien, el presupuesto inicialmente aprobado puede ser modificado tanto por los supuestos previstos en los artículos 45 al 51 de la Ley de Hacienda Pública, ambos inclusive, como por lo previsto en las Leyes de Presupuestos de cada ejercicio.

Efectivamente, además de la regulación global de la Ley de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, también se establece en las Leyes de Presupuestos, se incluyen determinados supuestos adicionales a lo recogido en la Ley de Hacienda Pública, si bien en este caso con la vigencia temporal que en la propia Ley de Presupuestos se establece.

En la tramitación de las modificaciones presupuestarias podemos distinguir dos fases diferenciadas y consecutivas: la de la propuesta y la de la aprobación. En la fase de propuesta, se establece en la regulación vigente —y vigente en el período al que yo me estoy refiriendo, por supuesto— que el órgano competente sea el órgano responsable de la sección presupuestaria cuyos créditos se pretenden modificar. Y el procedimiento a seguir está detalladamente regulado, requiere en su instrucción, además de la justificación de la propuesta y de la valoración de su incidencia en los objetivos del programa presupuestario, determinados informes preceptivos para cada tipo

de modificación propuesta, que será desarrollado todo esto en normas de rango inferior a las que se desarrolle el procedimiento a seguir.

En cuanto a la fase de aprobación de la modificación presupuestaria, del artículo de la Ley de Hacienda Pública citado se desprende que el régimen de aprobación de las modificaciones presupuestarias constituye un sistema de supuestos tasados donde el criterio de oportunidad corresponde a los órganos que tienen atribuida la iniciativa de la misma. Me refiero a que serán los responsables de los créditos de las distintas secciones presupuestarias los que, de acuerdo con una serie de supuestos establecidos en la norma, podrán hacer la propuesta de modificación para que, una vez comprobada la concurrencia de los requisitos establecidos por los órganos competentes, procedan o no a su aprobación. ¿Y quiénes son los competentes para aprobar dichas modificaciones y bajo qué circunstancias? La cuantía de la modificación y la naturaleza de los créditos definen al competente, que podrán ser bien las personas titulares de las distintas Consejerías, artículo 46, bien la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, artículo 47, o bien el Consejo de Gobierno, artículo 48, que siempre deberán adoptar las decisiones en el marco de los supuestos expresamente autorizados y tras examinar los informes preceptivos en cada caso.

Hasta aquí, y con el fin de ofrecer desde mi perspectiva una visión del funcionamiento de los aspectos más relevantes de la materia presupuestaria con incidencia en las cuestiones objeto de análisis en esta Comisión, he descrito, aunque de una manera muy resumida, las competencias de la Consejería de la que yo era responsable en el ámbito presupuestario, que espero que hayan sido de su interés y hayan supuesto una aportación adicional a los trabajos de la misma.

Pero para completar mi exposición me referiré a otra área funcional: la del control de la ejecución del presupuesto. Las competencias para el ejercicio de la función de control interno residen, por atribución directa de la Ley de Hacienda Pública, artículo 86, en la Intervención General de la Junta de Andalucía, que es, como sus señorías saben, un centro directivo adscrito a la Consejería competente en materia de Hacienda aquí en Andalucía. No siempre tiene que estar adscrito a la Consejería competente en materia de Hacienda, en otras estructuras autonómicas está adscrito a otra Consejería.

Permítanme enfatizar en la palabra «adscrito» para destacar que la función de control llevada a cabo por la Intervención de la Junta de Andalucía se debe ejercer con total independencia tanto respecto de los órganos fiscalizados como de los superiores jerárquicos en la estructura orgánica.

Asimismo, a través del articulado que regula la función de control, podemos apreciar que puede llevarse a cabo a través de dos modalidades: una denominada función interventora propiamente, y la otra, de control financiero. Me estoy refiriendo al control interno.

Ustedes saben, como bien saben, hay el control interno y el control externo, y yo me refiero al interno; el externo reside en la Cámara de Cuentas y, por lo tanto, en el Parlamento. Aun cuando en comparencias previas a esta creo que han quedado claras las características de ambas modalidades, permítanme, de una manera muy resumida, resaltar lo que, a mi juicio, son los rasgos diferenciadores más relevantes entre ambas.

En relación con la función interventora, y en términos generales siempre, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley de Hacienda, supone una fiscalización de legalidad económico-presupuestaria llevada a cabo en todas las fases del procedimiento presupuestario, con carácter previo a la adopción de las resoluciones, exhaustiva y con efecto suspensivo. Este sería el resumen que yo haría de la función interventora.

Y, sin embargo, la modalidad de control financiero se caracteriza por ser un control a posteriori mediante la aplicación de técnicas de auditoría por muestreo con carácter no vinculante que tiene por objeto formular recomendaciones de mejora de la gestión del ente auditado.

Son, señorías, grandes diferencias que hay que tener en cuenta a la hora de analizar los resultados de una y de otra. La aplicación de una u otra modalidad se halla expresamente recogida en el articulado, en el que se identifican de una manera explícita los sujetos que estarán sometidos a cada una de estas modalidades de control. De este modo, mientras que la función interventora es la modalidad de control aplicable a la actividad de la Administración de la Junta de Andalucía, en el artículo 93.1 de la Ley de Hacienda Pública se establece que el control financiero recae sobre las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía, sus instituciones, los consorcios, las fundaciones, y con el objeto de la comprobación de su funcionamiento económico-financiero.

En Andalucía, perdonen, en Andalucía, creo necesario resaltar, dentro del control financiero y como una modalidad de control reforzado del mismo, que se ha desarrollado el control financiero permanente. Su inclusión fue pionera, fue pionera en Andalucía en relación a otras comunidades autónomas; fue pionera en la función de control interno. Y su carácter innovador en el ámbito de la intervención de las comunidades autónomas fue, en el momento de su inclusión, un gran paso hacia delante y un instrumento muy útil para avanzar hacia un mayor y mejor control de

la actividad pública. Se regula el control financiero permanente en el artículo 94 de la Ley de Hacienda Pública y en el Decreto 9/1999, y se caracteriza por su periodicidad anual, por incidir en un colectivo de entidades previamente determinadas, por su mayor amplitud en relación al control financiero ordinario, ya que comprende los tres tipos de auditoría y, asimismo, dispone el control financiero permanente de medios asignados de forma específica para llevar a cabo su función de control, a diferencia de lo que sucede con el control financiero ordinario, en el que tanto el número de entidades a auditar como el ámbito de la auditoría tienen un alcance parcial sobre el total del colectivo a auditar.

En el control financiero permanente, el alcance es total y cada año se someten a esta modalidad todas las entidades incluidas en el mismo. Asimismo, el alcance de los trabajos comprende, como les decía, los tres tipos de auditorías: de cuentas, de cumplimiento y de programa. La regularidad de actuación sobre las mismas entidades, unida al control integral, fue, sin duda, un gran avance en el control de la actividad de las empresas públicas. Les decía que para llevar a cabo el control financiero permanente se disponía de medios especialmente asignados, y me estaba refiriendo a la creación, dentro de las entidades sometidas a control financiero permanente, de una unidad de control interno, conocida como UCI, cuya función es, de acuerdo con el Decreto 9/1999, la de colaborar en los trabajos de control financiero permanente, lo que, sin duda, facilitará la obtención de la información necesaria para su desarrollo.

Cabe preguntarse: ¿Y cuáles son las entidades que están sometidas a control financiero permanente? ¿Cómo se decide cuáles son estas entidades? La respuesta se recoge en el propio articulado, tanto en la Disposición Adicional Primera de este Decreto, en el que se establecen una serie de entidades, como en el artículo 11.3 del Decreto, que habilita cómo se pueden seguir incorporando al control financiero permanente nuevas entidades.

La aplicación de esta normativa ha supuesto el sometimiento de un conjunto de entidades públicas, las más relevantes desde el punto de vista de su actividad, a un control financiero reforzado que permite un seguimiento continuado de su actividad, de la de estas entidades.

El motivo por el cual se tomó la decisión de reforzar el control de las empresas públicas se encuentra, entre otros, en la necesidad de adaptar los instrumentos de control que teníamos en aquel momento al incremento de la actividad de la Junta, como consecuencia del crecimiento económico de la Comunidad Autónoma y de la asunción de nuevas competencias. Todo ello nos llevó a reforzar los procedimientos de control de las empresas públicas, así como a establecer nuevas y más rigurosas obligaciones de información que permitieran aportar más transparencia a la gestión de los recursos públicos gestionados por las empresas públicas, junto con el control financiero permanente... Perdón, junto con el control financiero permanente desarrollado en el Decreto 9/99, se regularon otros aspectos de la actividad de las empresas públicas para reforzar su control y dotar de mayor transparencia su actividad.

Los aspectos más relevantes dentro de este decreto, que supuso, efectivamente, el pistoletazo de salida para la aplicación del control financiero permanente, son los relativos, por un lado, a la elaboración de los Presupuestos y, por otro, a la rendición de cuentas de las empresas públicas.

En cuanto a los avances producidos en la elaboración de los Presupuestos, veamos el artículo 2 del... Huy, perdón. He dicho del real decreto, creo. Decreto.

Comentarles que se amplía el ámbito subjetivo de la obligación de elaborar presupuestos de explotación y de capital por parte de las empresas públicas, de tal forma que, en relación a la elaboración y presentación del Presupuesto, y a partir de la entrada en vigor del decreto, las empresas que no percibieran subvenciones con cargo al Presupuesto también deberán elaborar los correspondientes presupuestos de explotación y capital, integrándose dichos presupuestos en el Presupuesto General de la Junta de Andalucía, lo que supone, por tanto, una mayor información pública sobre la actividad de dichas empresas, y, por lo tanto, también del Parlamento y de la Cámara de Cuentas, y, por ende, un mayor control.

Se establece, asimismo, la obligación de presentar los presupuestos de explotación y de capital, de forma consolidada, en el caso de las empresas participadas indirectamente por la Junta de Andalucía. Con ello también se amplía a las empresas participadas la obligación de presentar los presupuestos de su actividad, de darles publicidad y de someterlos a un mayor control.

En tercer lugar, se modifica el procedimiento de elaboración de los programas de actuación, de inversión y financiación —los conocidos como PAIF de las empresas públicas—, para reforzarlos como instrumentos de planificación y para permitir, de este modo, un mejor seguimiento del cumplimiento de los programas de los presupuestos de explotación y de capital.

En cuanto a la rendición de cuentas, en este mismo decreto, en su artículo 13, se amplía la frecuencia de la obligación de suministrar información de las empresas públicas al establecer la obligación de una remisión semestral

de su situación patrimonial y contable. Por otro, se modifica el procedimiento para la rendición de sus cuentas y se amplía el ámbito de las entidades sujetas a dicha obligación.

¿Por qué me he detenido en este decreto más que en el resto de las cuestiones? Pues porque he entendido que, por un lado, supuso un importante avance en el establecimiento de un régimen presupuestario de rendición de cuentas de las empresas de la Junta de Andalucía que comportaba una mayor exigencia de información y una mayor transparencia de su gestión; porque ha sido de aplicación en el período sometido a los trabajos de esta Comisión; y porque, de la información que tengo —la verdad que no es mucha, pero la que he podido tener—, quizás sea un tema en el que se ha incidido menos en anteriores comparecencias, lo que es lógico, dado que fue una norma objeto de impulso y aprobación en el período en que fui Consejera de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

Le decía que el decreto supuso la primera regulación, en el ámbito autonómico, que abarcaba amplias áreas del régimen económico-financiero de las empresas públicas, profundizaba en su control, y que fue una apuesta por la transparencia en materia de información económico-contable de las empresas públicas.

Finalmente, supuso la inclusión, como ya hemos visto, de una versión más intensa del control financiero de las entidades públicas, que se sometieron a un control reforzado, las que eran de mayor relevancia, y, con ello —entonces eran 16, ahora creo que son 25, pero no puedo dar la cifra exacta: seguramente ustedes lo sabrán mejor que yo—, y, con ello, se profundizó en el control de un porcentaje muy elevado de los recursos que se gestionaban a través de las empresas de la Junta de Andalucía, atendiendo, de esta forma, a la evolución que experimentaba la estructura de la Junta de Andalucía, con la asunción progresiva de un número muy importante de nuevas áreas competenciales y el consiguiente creciente volumen de recursos cuya gestión se iniciaba.

Para completar este análisis de la norma destacaré otras novedades que supuso su aprobación.

Creo que tendríamos que hacer hincapié en el desarrollo del control financiero permanente, establecido actualmente en el artículo 94 del texto refundido, puesto que se caracteriza, tal y como he comentado, por su regularidad, es decir, por la realización de controles anuales a determinados entes instrumentales, determinados de acuerdo con el artículo 11.3 del Decreto 9/99, y en la disposición adicional primera de la misma norma.

Todo lo expuesto, creo que justifica que se ponga en valor la clara apuesta que hicimos por la máxima transparencia de la actividad de las entidades públicas y por la mejora de su control, y esto se hizo a través de sucesivos años y de sucesiva implementación de las medidas que íbamos aprobando, tanto se iban aprobando en este Parlamento como en el Consejo de Gobierno, como en instrucciones y en normas de rango inferior.

Señorías, si echo la vista atrás, el recuerdo que me ha quedado de mis diez años como Consejera de Economía y Hacienda es un recuerdo de un esfuerzo continuado para adaptar los procedimientos y los instrumentos de control a las nuevas situaciones, de tal forma que se hiciera compatible la necesaria capacidad de actuación y la respuesta más rápida al ciudadano para ofrecer a este el mejor servicio, con la obligación que tenemos de que se dé con el más riguroso respeto a la legalidad vigente. Este, señorías, es, sin duda, un esfuerzo que no puede y no tiene fin, pues siempre nos encontraremos con quienes estén dispuestos a infringir los sistemas y las garantías que se arbitren para asegurar el adecuado uso de los recursos públicos.

Sin más, me pongo a disposición de sus señorías para que me formulen cuantas preguntas consideren oportunas. Lo que sí les pediría, Presidente, si me dan un folio, porque, si son muy largas, a lo mejor es mejor que pueda tomar nota.

Muchas gracias.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Álvarez.

¿Está ya en disposición de...? Bien.

¿Ya? Muchas gracias.

Corresponde en primer lugar el turno de preguntas-respuestas al Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. Para ello tiene la palabra su portavoz, la señora Doblas.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Gracias, señor Presidente. Gracias, señora Álvarez, por su extensa explicación.

Ya nos ha dicho que usted fue Consejera de Economía y Hacienda durante diez años, prácticamente, de 1994 hasta 2004. Posteriormente fue, incluso, ministra del ramo.

Durante su mandato, en concreto...

[Intervención no registrada.]

Perdón, perdón. Es verdad.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Perdone, señora Álvarez. Puede dejar el micrófono encendido, y así todo lo que diga se puede grabar.

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Ya. Es que no me conozco la dinámica. Ya la iré encajando.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Durante su mandato, en concreto en el año 2001, se firma el convenio entre el entonces Instituto de Fomento y la Consejería de Empleo. Es un convenio que trataba de sustentar todo este marco de ayudas a empresas en crisis y de ayuda a expedientes de regulación de empleo.

¿Es posible que la Consejería de Economía y Hacienda no tuviera conocimiento de estas ayudas?

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Seguro. No tenía ningún conocimiento, porque nunca teníamos conocimiento de los convenios que llevaban a cabo las consejerías con sus entidades instrumentales.

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿Pero ni siquiera se le consulta el modelo presupuestario de transferencia de financiación de la Consejería de Empleo al Instituto de Fomento, al IFA?

La señora ÁLVAREZ ARZA

—No, por eso yo, como he ido... Ya le digo que no he tenido ocasión, porque no estoy viviendo ni siquiera aquí en España. Entonces no les he podido seguir, como hubiera sido mi interés, para poderle después aclarar las cuestiones que han ido surgiendo.

Como he visto que esa ha sido una cuestión que se ha estado preguntando de una manera reiterada, he intentado decirles que en la Consejería de Hacienda —la vamos a llamar así aunque cada vez se llama de una manera—, la que lleva el área de Hacienda es la responsable del estado de ingresos, de las previsiones que se hacen de los ingresos. Pero el estado de gastos, lo que se hace es incorporar el estado de gastos de cada una de las consejerías. Y la responsabilidad de la gestión, de la manera de gestionar, de los procedimientos, de todo, son decisiones que se toman internamente, dentro de cada consejería. Entonces, es algo que no se consulta ni se habla porque, bueno, cada uno tiene el suficiente trabajo con su área de competencia como para entrar en las áreas que en absoluto es competente la consejería.

Luego, eso es un tema que sí me gustaría aclarar, porque en ningún momento, no de ese convenio, sino de ningún otro, de ningún otro de otras consejerías, se tiene conocimiento en la Consejería de Hacienda.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Bueno, puede parecer lógico que el convenio en sí no se trate, no se hable; pero —y perdóneme usted lo infantil, yo no soy economista—, cuando uno hace una previsión de ingresos, suma y resta. Y cuando esa previsión de ingresos resulta ampliamente superada por el gasto, digo yo que el responsable de la suma y la resta algo tendrá que decir al respecto, ¿no?

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Bueno, me va a permitir... Cuando se hace una previsión de ingresos, no se suma y se resta. Cuando se hace una previsión de ingresos, nada más que sumamos. Y después se restan los gastos. Pero no se suma y se resta, sino que... Yo le voy a explicar, y creo que esto será ampliamente debatido, pero yo les explico cómo durante diez años hemos hecho los Presupuestos con un respeto absoluto a lo que está establecido. O sea, que en la Consejería de Hacienda se hace una previsión de ingresos. Sumamos, intentamos sacar ingresos de todos los sitios posibles. Y eso es lo que se llama en el argot la «envolvente financiera». Nosotros ya sabemos lo que vamos a tener.

Sabemos —que sobre eso es muy importante llamarles la atención de ustedes—, sabemos las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores; o sea, lo que se llaman los gastos plurianuales. O sea, que si hemos autorizado que se pague o que se haga una inversión en cinco años, en el año que estamos haciendo el Presupuesto, en ese

año, nosotros sabemos que tenemos unas obligaciones contraídas, que muchas veces puede ser que lleguen a un porcentaje muy importante del Presupuesto. Y esa es una responsabilidad que tiene la Consejería de Hacienda, de saber cuáles son los gastos que ya tenemos contraídos, que son obligaciones nuestras. Y nos va quedando un margen, y tenemos un margen.

Las consejerías mandan el estado de gastos, con sus propias políticas, con sus propias decisiones. Si nosotros —lo que usted dice— vemos que no encaja lo que quieren las consejerías —que, normalmente, ya le digo, no encaja, porque siempre quieren hacer más cosas de las posibilidades que se tienen—, pues lo que tratamos es de encajar esos planteamientos de las consejerías dentro del margen de maniobra que nosotros tenemos con nuestros ingresos menos las obligaciones contraídas.

Y entonces, ¿adónde tenemos que mirar? A la política fiscal, política económica. Si nosotros tenemos una política fiscal que podemos incurrir en un 3% de déficit, yo sé que me puedo pasar hasta un 3%. Y lo que hago es encajar... ¿Hago? Hacíamos, porque además eran reuniones, pues, con muchos responsables, para ver cómo se encajaba, de la consejería responsable, de la Consejería de Hacienda. Y, por lo tanto, nosotros, nunca, desde la Consejería de Hacienda, se entra a discutir, con la consejería responsable de una política concreta, cómo tiene que ser esa política. Yo lo que le marco...

La señora DOBLAS MIRANDA

—No, pero ya sí establece un límite de gastos.

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Claro, claro, claro. El límite es lo que después se aprueba en el Parlamento, es la sección presupuestaria.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Claro, pero...

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Yo lo que le establezco... Sí, perdone, perdone.

La señora DOBLAS MIRANDA

—No, perdone, pero para eso, lo lógico es que no lo haga la Consejería de Hacienda sola, ¿no? Eso será objeto de una política general de un Consejo de Gobierno.

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Bueno, a ver cómo le explico. La política general es, por ejemplo: «Vamos a darle prioridad a las políticas sociales». Lo que le quiero decir es que siempre es a grandes rasgos, porque son temas de encajar las grandes cifras, es lo que se encaja en el Presupuesto. Que muchas veces después es lo que ustedes hacen en el Parlamento con enmiendas, que le quitan de una política, que es quitarlo de una sección presupuestaria y ponerlo en otra. Entonces, nosotros lo que hacemos es: «Vamos a ver, ¿qué prioridad tiene ese Gobierno? Políticas sociales: educación, sanidad y asuntos sociales». Que yo igual ya no le llamo como se está ahora mismo contemplando en el Presupuesto. Entonces, bueno, pues esto tiene que llegar al 60% del Presupuesto. Y encajamos. Y nosotros les damos también la envolvente a los consejeros, y los consejeros encajan sus prioridades, porque los responsables de sus políticas son los propios..., como es natural, los propios Consejeros.

La señora DOBLAS MIRANDA

—A eso voy, porque, claro, el mecanismo, así, es muy claro. Pero el propio señor Viera, incluso el señor Fernández, en las comparencias que tuvieron aquí en esta Comisión de Investigación, nos señalan que precisamente esta política de ayudas sociolaborales era casi, casi una política de Estado. Era, digamos, una de las líneas clave del Gobierno del Partido Socialista, en ese momento, lograr la paz social en Andalucía y el lograr el mantenimiento del empleo, incluso en muchas ocasiones ligado a una determinada zona del territorio.

¿Usted tenía conocimiento de esa gran línea política?

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Vamos a ver, yo le voy a decir una cosa: para todos los Consejeros, sus políticas son las más importantes. Entonces, es lógico que los consejeros de ese ramo, pues, defiendan sus políticas y, además, traten de obtener, pues, la mayor participación, dentro del Presupuesto, para poder hacer muchas cosas a favor de los ciudadanos.

Entonces, yo, si usted me pregunta: «¿Usted denominaría una política de Estado...?». Es que eso es que es tan..., suena tan...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Sí, pero lo cierto es que esta política se lleva cientos de millones.

La señora ÁLVAREZ ARZA

—¿Perdón?

La señora DOBLAS MIRANDA

—Que esta política se lleva cientos de millones, se lleva miles.

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Claro que sí. Yo... En mi época, muchos más se llevaban Educación, Sanidad y Asuntos Sociales. Le he puesto el ejemplo porque creo que era el 60% del Presupuesto. Entonces, todas las políticas son importantes, hasta las que tienen una mínima dotación presupuestaria, porque casi siempre la dotación presupuestaria va también en relación a la propia medida. En aquella época —y ya le digo, de verdad, que he hecho un esfuerzo, porque creo que, además, me corresponde y es mi responsabilidad, por acordarme de cosas que pasaban entonces—, en aquella época sí había, pues, grandes problemas con empresas que se iban a cerrar o que se iban a ir de Andalucía. Entonces, pues, el consejero, como es natural, defendería su política.

Pero a su pregunta de si nosotros entrábamos en más detalle en la Consejería en esa política: francamente no, francamente no. Entre otras cosas, porque el Presupuesto tiene un período de elaboración muy corto, hay muchas cosas que encajar, en el sentido de que, siempre le digo..., hay una presión grande, que yo si estuviera..., y he estado, cuando estuve de Ministra de Fomento, pues yo peleaba por mis partidas presupuestarias, porque era lo que me permitía hacer más cosas, ¿no? Entonces, toda la labor que se hace en la Consejería, no se entra en el estado de gastos. Lo que se hace es encajarlo con la política global.

Imagínese que hubiera una política que en ese año —es que no quiero citar ninguna para que no parezca que es que era así lo que sucedía—, que en ese año no se consideraba importante porque el sector iba bien o lo que sea. Entonces, si no tenía que crecer tanto... Yo recuerdo, por ejemplo, Obras Públicas, que tenía un crecimiento menor, y otras tenían, a lo mejor, un 10% de crecimiento.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Perdone usted que la interrumpa continuamente, pero es que...

La señora ÁLVAREZ ARZA

—No, no, si no me importa.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Cada grupo tiene muy poco tiempo para preguntarle, entonces...

La señora ÁLVAREZ ARZA

—No, no, no.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Cuando ya creo que ha quedado suficientemente claro, trato de interrumpirla.

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Sí, sí, no se preocupe.

La señora DOBLAS MIRANDA



—Yo lo siento, pero lo cierto es que el señor Viera dice que claro que negocia cara a cara con usted. Que eso parece razonable, ¿no? Pero que existe una política de empleo que era una preocupación del Gobierno. Y, de hecho, así parece por ese estado de preocupación presupuestaria, si me permite la expresión, por todo lo que se le presupuesta. Y habla usted también de que, efectivamente, hay una serie de grandes empresas que planteaban una conflictividad, que planteaban, además, problemas de crisis, de cierre... Lo que pasa es que hay un momento, hay un momento en el que se pasa de esa política de grandes empresas, de una política de Estado macroeconómica a una política —digamos— de sierra norte microeconómica, o de microempresa.

¿Es usted consciente de que se está produciendo ese cambio a través de esa consignación? Porque también ha dicho que, efectivamente, la resta se produce en algún momento presupuestario de gasto.

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Para empezar, no. Y ahora le voy a explicar algo que ha dicho usted al hacer su pregunta, que, cuando lo leí, profundicé y lo quiero aclarar.

En algún confidencial salió que el señor Viera había dicho que había tratado esos temas conmigo. No, nunca.

Pero es que el señor Viera, después, cuando yo he visto la transcripción, no decía eso. Decía que los temas presupuestarios los trataban los Secretarios Generales, los responsables de su Consejería con los responsables de mi Consejería, en las reuniones presupuestarias.

Eso es, exactamente, lo que yo le he estado contando, que nos reuniones y encajamos su estado de gasto, en términos globales, con los márgenes que tienen para encajarse en el presupuesto. Pero en ningún momento el señor Viera... Entiendo que ha dicho, y no lo ha podido decir, que nosotros habláramos del tema objeto de análisis de esta Comisión.

Vamos a ver, yo de este tema me he enterado...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Claro que esos temas se hablan...

La señora ÁLVAREZ ARZA

—No.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Creo recordar.

La señora ÁLVAREZ ARZA

—¿Qué dijo él?

La señora DOBLAS MIRANDA

—Sí, sí.

La señora ÁLVAREZ ARZA

—No sé. Pues, mírelo usted. Yo creo que no dijo eso.

Pero yo le digo no, francamente. Es que no ha lugar; o sea, es que... En ningún tipo de conversación que se tiene...

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿En ningún momento?

Es que, mire usted, precisamente, en el año 2005 —usted ya no forma parte del Gobierno andaluz—, el Interventor General realiza un informe. Se refiere... No obstante, ese informe se refiere a un período en el que sí estaba usted de Consejera de Economía. Y el motivo fundamental, para que el Interventor General eleve ese informe, es que existe un descuadre en los presupuestos del IFA, IDEA, por encima de lo realmente presupuestado. Es decir, el IFA ha adelantado a la Consejería de Empleo un montón de millones de euros para la consignación de esas políticas de empleo. Y cuesta creer que la Consejería de Economía y Hacienda no caiga en ese descuadre que se produce; no caiga en que, efectivamente, se está gastando más allá de lo presupuestado. Porque, como ha dicho usted al principio, después viene todo el capítulo de gastos que se vienen arrastrando.



La señora ÁLVAREZ ARZA

—Se lo voy a explicar, a ver si puedo.

Primero, yo no sé nada de ese informe porque, como usted ha dicho, llega cuando yo ya llevo más de un año y medio fuera de mi responsabilidad como Consejera. Efectivamente, se refiere, según dice usted —yo no lo he leído, no lo sé—... Si se refiere a un año en el que yo era Consejera. Y usted dice: «¿Usted cómo no lo sabía?». Primero, porque nosotros no sabemos nada de la gestión interna de las Consejerías, que son autónomas en llevar a cabo su gestión en el estado de gastos. Y después porque, por lo tanto, se refiere a un ente público que no es responsabilidad de la Consejería de Hacienda. Luego lo normal es que no se sepa nada. Y lo siguiente es porque, para un descuadre del ente público, tiene que producirse una auditoría. O sea, para que se conozca... Y ya no le estoy hablando de mi época, pero en teoría, y en general, ¿cuándo hay un descuadre entre los ingresos y los gastos? Cuando termina el ejercicio. ¿Y cómo se sabe que hay ese descuadre? Porque se realiza una auditoría.

Esa es, podríamos decir, la bondad de la introducción del control financiero permanente: que había empresas públicas de la Junta de Andalucía, desde que se pone el control financiero permanente, que anualmente siempre iban a ser auditadas. Pero, ¿cómo no se sabía? Pues porque solamente se puede saber cuando se liquidan las cuentas y cuando se hace la auditoría. Por lo tanto, se sabe en el momento en que se tiene que saber. Pero vuelvo a decirle que no en ese, sino en cualquier otro, la gestión de un ente público que dependa de una Consejería concreta... Como estamos en el mismo nivel...

Es que yo creo que ahí hay la idea, perdóneme usted, de que Hacienda tiene una jerarquía sobre las demás. Y es que no la tiene. O sea, que nosotros estamos al mismo nivel que las demás, solamente que tenemos unas competencias distintas de las demás. Entonces, esa especie de capacidad para en un momento determinado hacer el presupuesto, pues da la sensación de que tiene capacidad también para tomar decisiones sobre las Consejerías. Entonces, yo creo que esto que usted me pregunta, espero que se lo haya explicado. Es que no quiero alargarme mucho. Si no se lo he explicado, le pido que me...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Emplea usted el mismo argumento que ya nos dio la señora Martínez Aguayo. Es decir, no hay jerarquía, no hay acumulación de competencias. ¿Pero sí habrá recomendaciones? Porque los ingresos no son ilimitados. Entonces, tiene que haber un momento en el que la Consejería de Hacienda diga hasta aquí hemos llegado. Estas son las políticas que ha marcado el Consejo de Gobierno. De aquí no nos podemos salir. ¿O no existen esas recomendaciones? ¿O aquí todo son compartimentos estancos? Porque da la sensación de que cada Consejería hace estrictamente lo suyo, y aquí no hay ni siquiera una charla entre Consejerías —perdóneme usted la expresión coloquial— que permita que todo esto se coordine.

Aquí yo soy ciego para ver lo que hacen los demás y solo me dedico a mi campo —perdóneme usted—, con unas...

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Orejas de burro.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Exacto.

La señora ÁLVAREZ ARZA

—No, le voy a explicar.

Claro que hay... La gran recomendación es el presupuesto. Y claro que hay controles, de todo tipo. Para empezar, mire... Y, además, eso lo hice yo también en el año 1997. Establecimos un convenio con el Parlamento para mandar información mensual de la ejecución del presupuesto. Luego no solamente hay recomendaciones, sino que hay una serie de medidas adoptadas para que eso se vaya haciendo. Dice usted... Me pregunta: ¿Dónde se tienen que parar? Pues, en su sección presupuestaria, que, si requieren una modificación, requieren la flexibilidad y la norma establecidas para llevarlas a cabo. Eso está establecido y no es ningún problema. Y, de hecho, la mayor parte de la gestión del presupuesto va bien, lo que pasa es que —como yo le he dicho al terminar— siempre hay quien puede pretender saltarse la norma, y, entonces, lo que tenemos que hacer todos los demás —y eso es lo que hacemos— es tratar de...

La señora DOBLAS MIRANDA

—De llamarlo al orden.

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Claro.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Pero, en este caso, nadie llamó al orden.

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Vamos a ver... Yo no voy a entrar en un caso en el que ya excede del tiempo que yo he estado y que no es mi ámbito de competencia. Yo le explico...

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿Usted sí llamó al orden mientras estaba...?

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Yo, para llamar al orden, sabe usted que tengo muy mala fama por llamar al orden muchas veces. Cada vez que tengo información y que hay algo que está mal, a mí no me duelen prendas en llamar.

La señora DOBLAS MIRANDA

—En este caso no tuvo esa información. ¿No le hizo el Interventor General ninguna advertencia?

La señora ÁLVAREZ ARZA

—No, no.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Es que una de las cuestiones que más se argumentan en esta Comisión es la cuestión del control. Por lo visto, aquí, la responsabilidad es de los controles; curiosamente, unos controles que se saltan desde la Consejería de Empleo. Y me voy a explicar. El propio Interventor General manifiesta que todo este sistema está montado para eludir los controles. Lo dice así en su... Eso sí lo he verificado, incluido el del propio Interventor General.

Y ha hecho usted un análisis exhaustivo de las funciones de la Intervención General, y se ha detenido, especialmente, en el control financiero permanente. Pero si ese control se elude haciendo lo que el Interventor General señala como algo extraordinario, porque dice que nunca lo ha visto de esta manera, como es el extraordinario sistema de encargarle la gestión global a la Consejería de Empleo, y el pago, solo el pago, al IFA o IDEA, pues, claro, entonces, ¿para qué sirve todo ese montaje de controles que usted nos ha explicado? ¿No se siente, digamos, defraudada, estafada o engañada? Si esta política de control fue un logro suyo, como parece ser que nos ha estado explicando aquí...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Doblás, le ruego vaya concluyendo.

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Bueno, claro, y como andaluza me siento indignada, francamente. O sea, defraudada, engañada, indignada... Claro que cualquier tema... Que eso lo decidirán los jueces, si, efectivamente, ha habido un delito y se han utilizado los recursos públicos de la manera que dicen... Que yo siempre lo pongo en paréntesis, porque no soy yo la que tengo que juzgar... Por supuesto que me parece fatal.

Pero, su pregunta: ¿No habló con usted el Interventor? Pues, mire usted, no. Entre otras cosas porque el Interventor —y en esos nosotros hemos sido absolutamente escrupulosos— es autónomo. Y a él, en el ámbito de sus decisiones, pues lo tenemos que respetar.

Yo lo que tenía que hacer era ayudar a la Intervención —y así lo hacíamos— a que tuvieran los instrumentos adecuados, y los fuimos desarrollando, y los fuimos desarrollando en la medida en que, además, Andalucía iba creciendo, iba cambiando, asumíamos nuevas competencias y tratábamos de adaptarnos.

Yo que sabe usted que soy inspectora de Hacienda y tengo esa deformación, además de otras muchas. Yo creo que habría que analizar el caso desde la perspectiva también de las normas fiscales. Las normas fiscales, en la medida en que se aprueban, ya hay quien está viendo cómo se las salta.

Entonces, nosotros, como sociedad, no podemos impedir que haya quien esté pensando cómo saltarse las normas. Lo que tenemos es que ir cambiando la norma, adaptándola...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Pero para eso usted, en concreto —y hablo de usted porque lo ha manifestado aquí al principio—, para eso usted hace todo un sistema de control con la Intervención, que, de hecho, depende de la Consejería de Hacienda, o...

La señora ÁLVAREZ ARZA

—No, no depende.

La señora DOBLAS MIRANDA

—... como dice usted, está adscrito a la Consejería de Economía y Hacienda, y, bueno, cabe pensar que el Interventor General, cuando aprecia algo, efectivamente, tiene que emitir un informe. Pero, antes de emitir ese informe, ¿no habla con el Consejero? ¿No habla con...?

La señora ÁLVAREZ ARZA

—No puede.

Mire, es que no puede y no debe, porque entonces compromete su autonomía. A él no se le ocurriría, pero a mí no se me ocurriría preguntarle. Es que yo entonces me entremeto en su autonomía. Yo lo que tengo es que tratar de desarrollar normas para que él pueda llevar..., ellos, todo el conjunto, que, además, tenemos un gran cuerpo de intervención en la Junta...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Pero en el 2003 ya el Interventor General hace una advertencia a la Consejería.

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Es que yo, me va a perdonar usted, yo no he tenido esa advertencia, y, entonces, yo no puedo hablar de lo que yo no conozco.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Doblas, definitivamente.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Pero ¿no es cierto que existe esa advertencia del Interventor General?

La señora ÁLVAREZ ARZA

—A mí, no; a mí, no.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Doblas, perdón.

Perdón, señora Álvarez.

La señora DOBLAS MIRANDA

—No, no.

La señora ÁLVAREZ ARZA

—No, no. ¿Quién le ha dicho eso?

La señora DOBLAS MIRANDA

—Vale, vale.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Doblas, ¿concluye definitivamente? Última pregunta, si la tiene, para que responda la señora Álvarez.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Sí.

De todas formas, la Consejería de Economía y Hacienda sí tiene un representante de esa Consejería dentro de los consejos de administración del IFA-IDEA. Es así, ¿no? De los consejos rectores, perdón.

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Sí. Yo no..., no me acuerdo, hija —perdone, señoría—, no me acuerdo; pero, vaya, seguramente sí.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Entonces, deja de tener sentido toda la pregunta, porque ¿de qué sirve —era lo que yo quería preguntarle—, de qué sirve que la Consejería de Economía y Hacienda tenga un representante en los consejos rectores de las empresas públicas?

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Porque usted, usted tiene... No, yo le pregunto, pero yo no sé ni...

Pero, mire usted, yo he tenido que hacer un esfuerzo para acordarme bien de quiénes eran los directores generales de mi época. O sea, he tenido que hacer un esfuerzo para saber quién estaba en Presupuesto, quién estaba en... La verdad. Y, además porque he estado diez años y han ido cambiando. Incluso han ido cambiando de sitio. Yo tengo una imagen global del tiempo que yo estuve, pero no la tengo año a año. Entonces, he estado tratando de recordar. Yo de eso no me acuerdo, pero seguramente sí.

Pero ¿usted cree que el consejo rector sabía que había alguien que estaba utilizando mal la norma? Yo estoy segura de que no. Pero bueno, también es porque tengo una confianza en el consejo rector que a lo mejor otros no tienen. Pero no puedo juzgar, porque no quiero emitir opiniones, ¿sabe?, porque esto es una comisión...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Hombre, yo no sé si se estaba utilizando mal la norma, pero que había un descuadre, posiblemente.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Doblas, su tiempo ha terminado.

¿Quiere añadir algo a este respecto?

La señora ÁLVAREZ ARZA

—No, no. Darle las gracias.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias.

Corresponde el turno al Grupo Parlamentario Socialista. En este caso su portavoz será el señor Benítez Palma, que tiene la palabra.

El señor BENÍTEZ PALMA

—Muchas gracias, Presidente.

Buenos días, señora Álvarez. Buenos días, señor Salgueiro.

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Buenos días.

El señor BENÍTEZ PALMA

—Le agradecemos su comparecencia en esta Comisión, y, además, le queremos dar las gracias especialmente porque sabemos que ha estado permanentemente a disposición de la Comisión y que ha hecho un esfuerzo para estar hoy aquí, teniendo en cuenta su agenda internacional, que creo que es verdad que es internacional. Y le queremos también dar las gracias por el trabajo que está haciendo desde el BEI en favor de España y en favor de Andalucía.

Muchas de nuestras preguntas van a ser, quizás, reiterativas con lo que ya se ha preguntado por parte de la representante de Izquierda Unida; pero nos parece que es importante que se aclaren muchas cuestiones y que tenga usted la oportunidad, además, de dejar claras, taxativamente claras, algunas de las respuestas que se han dado anteriormente. Y voy a hacer primero una pregunta introductoria porque, a lo largo de la Comisión de Investigación, ha parecido como si los titulares de las consejerías tuvieran que estar o tuvieran que tener conocimiento casi de todo lo que ocurre en una consejería, desde arriba hasta el último papel, ¿no?, y nosotros, los que hemos tenido experiencia de gestión, sabemos lo complicado que es.

Y sí me gustaría preguntarle, durante sus años como titular de la Consejería de Economía y Hacienda, además del impulso que dio al control financiero permanente, al control interno de las cuentas de la Junta de Andalucía, ¿a qué destinó usted sus energías personales y políticas durante esos años? Porque fueron años muy interesantes, muy duros, y la pelea política estaba en muchos frentes.

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Bueno, pues, eludiendo el primer período, que saben ustedes que nada más llegar aquí me reprobaron a los quince días, a los veinte días, que fue como algo..., aunque entonces no lo quería reconocer de una manera expresa, porque me debilitaba, pues fue algo chocante para mí y duro, yo creo que hay dos grandes áreas en las que podría decir que estaban centrados todos mis esfuerzos. Una era la financiación autonómica y otra eran las cajas de ahorro. Esas fueron las dos grandes áreas, junto con todo este interés y defensa, con todo el equipo, porque yo nunca he trabajado sola, siempre he trabajado con un equipo de profesionales magnífico, y eso lo tengo que decir, porque han prestado un gran servicio a Andalucía, estábamos también preocupados por establecer las estructuras de información, de transparencia, de control y de..., que nos hicieran avanzar como una magnífica comunidad autónoma que somos y con muchas posibilidades de futuro, y que nos hiciera desarrollar todas nuestras posibilidades. Pero, francamente, mis dos grandes áreas de trabajo eran la financiación autonómica, que todos recordarán, y las cajas de ahorro, el sistema financiero andaluz.

El señor BENÍTEZ PALMA

—Sí, todos recordamos que el Gobierno de España en aquella época no reconocía el censo real de Andalucía y que, por lo tanto, financiaba más a otras comunidades autónomas que a nosotros. Lo recordamos todos y todas.

Yendo ya al tema de la Comisión de Investigación, señora Álvarez, el origen de esta Comisión y de lo que se está investigando se sitúa el 17 de julio del año 2001, que es cuando se firma un convenio entre el Consejero de Empleo y el Presidente del IFA, que es el convenio que está en el origen de lo que ocurre, o de lo que parece que ha ocurrido posteriormente, porque todavía está en sede judicial esa investigación.

¿Fue usted consultada por parte del Consejero de Empleo de la firma de ese convenio?

La señora ÁLVAREZ ARZA

—No. No solamente no fui consultada. Si es que no tenía por qué ser consultada, que eso es lo que he tratado de decir, que jamás un consejero, para llevar a cabo las decisiones dentro de su consejería, consulta al responsable en Hacienda. O sea, que no es que hiciera nada anormal. Es que hizo lo que se debe de hacer, porque no es el ámbito de las competencias de la Consejería de Hacienda.

El señor BENÍTEZ PALMA

—¿Y tampoco tenía que haber sido llevado ese convenio, ni a Consejo de Gobierno ni al consejillo, por lo tanto?

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Nada, nada en absoluto.

El señor BENÍTEZ PALMA

—Los convenios internos de las consejerías con sus entes instrumentales, por norma, ¿tampoco trascienden de la consejería ni se llevan al consejo ni al Consejo de Gobierno?

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Bueno, yo nunca he estado en el consejo, pero, en el Consejo de Gobierno y en la Consejería, no, y —cómo decirle—, por lo tanto, no podía ir al consejo, porque todo lo que va al consejo va al Consejo de Gobierno. Son temas de Consejo de Gobierno.

El señor BENÍTEZ PALMA

—Sí.

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Ahora hablamos.

El señor BENÍTEZ PALMA

—Espero que el PP le haga las preguntas cuando le corresponda su turno. Aunque se lo digo con cariño al señor Rafael Salas, que nos tenemos aprecio, nos tenemos aprecio entre los dos.

Señora Álvarez, a partir del convenio se estableció el mecanismo de las transferencias de financiación por parte de la Consejería de Empleo a la Agencia, al IFA, ¿no? ¿Usted diría que este mecanismo es algo oculto, o, por el contrario, es un mecanismo que tiene..., es público el soporte, se conoce, tiene soporte presupuestario, y digamos que cumple con todos los requisitos legales y administrativos?

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Vamos a ver, las transferencias de financiación son un instrumento que aparece en las sucesivas leyes de presupuesto como un instrumento para trasladar la financiación a las entidades instrumentales. Por lo tanto, es un instrumento legal, recogido y aprobado en los Presupuestos, y, por lo tanto, desde mi punto de vista, es absolutamente el procedimiento legal y es un instrumento legal, y no tienen ningún tipo de especificidad para llamar la atención. De qué manera, si no, se le iba a pasar al IFA, que no tiene, por ejemplo, en este caso, ingresos, pues se le traslada desde el presupuesto de la Consejería para que lleve a cabo determinada política. A mí me parece una cosa absolutamente legal.

El señor BENÍTEZ PALMA

—Y, antes de entrar en la parte presupuestaria, también otra pregunta que ya le ha hecho la diputada de Izquierda Unida, pero que me interesa destacar, porque yo mismo fui Delegado de Hacienda durante seis años en la provincia de Málaga y, cuando se iba el Delegado del Gobierno, sustituíamos, casi por naturaleza, al Delegado del Gobierno, y se tiene la idea generalizada de que hay una jerarquía y una..., por parte de la Consejería de Economía y Hacienda sobre las demás, que yo siempre entendí que era, sobre todo, protocolaria.

¿Existía una jerarquía real de la Consejería de Economía y Hacienda sobre los demás consejeros?

La señora ÁLVAREZ ARZA

—En absoluto. Las consejerías son, y los consejeros, *primus inter pares*, y, por lo tanto, no hay ninguna capacidad de hacerle llevar a cabo una determinada conducta o una determinada actividad, porque son..., no compartimentos estancos, sino son áreas que se relacionan de otra manera, pero nunca con un nivel de jerarquía. Por lo tanto, a usted seguramente lo pondrían o porque era el más mayor o porque era la consejería más antigua. O sea, siempre, igual que en el Gobierno, muchas veces es por orden de antigüedad en la creación de ese ente. Pero no porque usted tuviera una jerarquía sobre el resto de los delegados.

El señor BENÍTEZ PALMA

—Sí. Vamos a entrar en la dinámica presupuestaria, que también es muy importante y, sobre todo, creemos que es el objeto de su comparecencia en esta Comisión.

Cuando se elaboran los Presupuestos cada año —estamos hablando ya a partir del Presupuesto del año 2002, es decir, que es la última fase de su etapa como Consejera de Economía y Hacienda—, la Consejería de Empleo es

la que la va remitiendo las fichas presupuestarias para la elaboración de los Presupuestos. Según usted misma ha explicado antes en la técnica presupuestaria, se dispone del gran estado de ingresos, se hace la envolvente, que recuerdo que era el temor de todos los consejeros, la célebre envolvente financiera, porque establecía el límite, efectivamente, de gastos. Y a partir de ahí, digamos, que se va negociando con las consejerías cuál es el contenido de su presupuesto para el año siguiente, atendiendo también a la previsión de ingresos.

Cuando desde la Consejería de Empleo se le manda la ficha presupuestaria a la Consejería de Hacienda del programa 3.1.L, ¿ocurre algo extraño, se contempla como algún tipo de anomalía, alguien le advierte sobre esta cuestión, o por el contrario es un procedimiento normal dentro de un programa más de gastos de la Consejería de Empleo, como había venido ocurriendo anteriormente?

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Vamos a ver, yo nunca he entrado en ese nivel de detalle. Es más, he conocido el programa 3.1.L ahora, cuando ustedes están preguntando por el 3.1.L. O sea, que desde la Consejería y desde mi responsabilidad jamás veíamos las cosas ni por programas ni nada, porque no era nuestra función. Lo que remite la consejería es el estado de gastos, y remite todas sus políticas. Y lo que se hace desde Hacienda es decir..., pues, lo primero que se le dice es «tu presupuesto va a crecer un 2%, un 1% o va a decrecer». Ese es el primer, podríamos decir, trauma de cada una de las secciones presupuestarias. Y en esa envolvente financiera, que tienen las secciones presupuestarias, encajan sus propias políticas. Ojo, sin que puedan poner, podríamos decir, en las partidas presupuestarias que ya hay un gasto comprometido. Tienen que presupuestarla bien. Por ejemplo, un gasto comprometido es el de las nóminas. Eso es un gasto comprometido, porque ya se saben las nóminas que se van a pagar ese año. Un gasto comprometido son todas las inversiones que son plurianuales. Y, por lo tanto, podríamos decir que el desbroce interno de los programas o las partidas, por las que usted me está preguntando, eso nosotros no lo hacemos, no se hace desde Hacienda, sino que son las consejerías. Porque, además, es lo que tiene que ser. O sea, que no es nada raro. Ahora se centra el foco en un programa y todo el mundo pregunta por ese programa, pero, dentro de todo el Presupuesto de la Junta de Andalucía, ese programa no tiene la incidencia, en aquel momento, que tenía. Y no sé si la tiene ahora. Pero fíjese lo que le digo: no solamente no lo vimos nosotros, por supuesto, que no entrábamos en eso, después se han ido liquidando los Presupuestos, se han mandado a la Cámara de Cuentas, se ha mandado la información al Parlamento, y nadie se fijó en ese programa hasta que ha llamado la atención por otros motivos.

El señor BENÍTEZ PALMA

—Por lo tanto, usted diría que la tramitación del programa 3.1.L fue absolutamente normal, siguió todos los procedimientos, fue aprobado presupuestariamente, se incorporó al Presupuesto, el Presupuesto vino al Parlamento y se hizo con todos los parabienes administrativos contemplados a tal efecto.

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Con un respeto escrupuloso de la legalidad vigente, que es su pregunta, ¿no?

El señor BENÍTEZ PALMA

—Hay una pregunta que no tenía prevista en mi guión, pero sí me gustaría hacer, porque se ha comentado algo antes acerca de los desfases presupuestarios. Y hasta donde yo tengo entendido, un desfase presupuestario no es delito, que se sepa.

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Hombre, espero que no. [Risas.]

No, sonrío así, porque desfases presupuestarios... Imagínese, están en todas las... Pero le voy a decir una cosa. Una cosa es un desfase presupuestario y otra cosa es —a ver si me explico— lo que puede haber en una empresa pública, que sale como consecuencia de una auditoría. Entonces, eso yo no lo sé calificar, pero yo creo que jurídicamente no es un desfase presupuestario. Pero no me voy a meter en eso, porque como todos entendemos lo que estamos diciendo... En el bien entendido que un desfase presupuestario es otra cosa. La diferencia, podríamos decir, entre los ingresos y los gastos de un ente público se conoce tras la auditoría de ese ente público. De ahí viene la utilidad de tener el control financiero permanente, porque, si no, a ese ente público, a lo mejor... Primero, no se hubiera visto en su totalidad y después, a lo mejor, se hubiera visto dentro de cinco años. Entonces podría

ir acumulando una conducta..., hubiera sido reiterativa, en lugar de conocerse en un momento determinado. Pero vaya, eso es una opinión.

El señor BENÍTEZ PALMA

—Y una pregunta, también, para concluir con esta parte. ¿Diría usted que la Consejería de Empleo utilizó la figura de la transferencia de financiación para alcanzar nuevos objetivos espurios, por decirlo de alguna manera, y utilizado de forma presuntamente ilegal, como se sostienen en algunos ámbitos?

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Mire usted, yo voy a tratar de no dar mi opinión en nada, porque no es mi función ni mi responsabilidad, ni tengo por qué trasladar una opinión basada en algo que desconozco totalmente.

Yo, en la época en la que fui Consejera de Hacienda, puedo decir, ante esta Comisión, que todos nuestros procedimientos respetaron la legalidad vigente. Y, por lo tanto, aplicamos las normas como se tenían que aplicar. Pero yo no voy a entrar a calificar ni en positivo ni en negativo algo que no dependía de mí y que no tengo ninguna información. Le vuelvo a decir que, cuando esto empezó, yo incluso pregunté si tenía algo que ver conmigo. Y me dijeron que no tenía nada que ver conmigo. Y ni siquiera he seguido el tema, hasta que al convocarme he tratado de ver el área que era útil y que dependía de mí, y qué hicimos en aquella época. Pero no voy a calificar ninguna de las actuaciones. Voy a tratar de no calificar ni de lanzar ningún tipo de opinión, porque creo que le haría un mal servicio a esta Comisión.

El señor BENÍTEZ PALMA

—Con respecto a la gestión de la Agencia IDEA, que era la que recibía la transferencia de la Consejería de Empleo para hacer los pagos derivados de la aplicación del programa 3.1.L, ¿en algún momento tuvo conocimiento de que dentro de la Agencia había algún tipo de desfase financiero derivado de la aplicación de ese acuerdo firmado dentro de la Consejería de Empleo?

La señora ÁLVAREZ ARZA

—En ningún momento.

El señor BENÍTEZ PALMA

—Sí. Otra cuestión, en la que también se ha insistido mucho durante la Comisión, se refiere a las modificaciones presupuestarias realizadas...

La señora ÁLVAREZ ARZA

—¿Perdón? Ah, modificaciones.

El señor BENÍTEZ PALMA

—Modificaciones presupuestarias realizadas con respecto al programa 3.1.L para incrementar pues el crédito disponible.

¿Qué recuerdo tiene de su etapa como Consejera de Economía y Hacienda? ¿Una tramitación normal, como cualquier otra modificación presupuestaria, como cualquier otro programa de la Consejería? ¿O, como también se ha insinuado o se ha intentado o pretendido poner de manifiesto, era algo que permanecía oculto y que se hacía de una manera más o menos velada?

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Vamos a ver. Las modificaciones presupuestarias tienen, como he dicho en mi intervención, tienen un procedimiento tasado. La propuesta de la modificación está establecida, la forma de hacerla está establecida y quien aprueba la modificación también está establecido.

Las modificaciones presupuestarias nunca pueden ser ocultas, porque se mandan a esta Cámara. Además, la ejecución se va mandando, el Presupuesto se va mandando mensualmente. Después se manda, eso, por el acuerdo que hicimos, con el convenio que yo firmé con este Parlamento, desde el 97. Pero después, que creo que fue en el 2001, también tomamos la decisión de colgar todos los temas presupuestarios en la página web de la Consejería de Hacienda, para que se pudiera hacer un seguimiento por todos los ciudadanos. Después se manda trimestralmente



aquí, al Parlamento. Después se manda la Cuenta General, que la liquidación... Se ve por la Cámara de Cuentas, que puede ver todas las..., no solamente los créditos iniciales, sino todas las modificaciones presupuestarias. Por lo tanto, las modificaciones presupuestarias no pueden ser nunca ocultas.

Ahora si usted me pregunta: «¿Y usted se acuerda de las modificaciones presupuestarias del 3.1.L?». Si no me acuerdo del 3.1.L, ¿cómo me voy a acordar de las modificaciones presupuestarias? Pero, vaya, ni del 3.1.L ni del 4.5.G. No tengo ni idea. Es más, yo juraría que no hay nadie en el mundo que se acuerde de eso 10 años más tarde. Es imposible saber o acordarte con ese nivel de detalle con el que usted me pregunta.

El señor BENÍTEZ PALMA

—¿Recibió, en algún momento, algún informe de la Intervención General con respecto a la gestión de este programa? Aunque sabemos que el del 2003 llegó en noviembre del 2005, pero, siendo usted Consejera desde el año 1994, ¿recibió previamente algún informe de la Intervención General con respecto a esta cuestión, la cuestión que compete a esta Comisión de Investigación?

La señora ÁLVAREZ ARZA

—No, no, no, no.

El señor BENÍTEZ PALMA

—¿Despachaba usted con el Interventor General? ¿Estaba usted preocupada de la eficacia de los controles que hacía la Intervención General, o al ser organismo independiente y adscrito a la Consejería de Economía y Hacienda, el titular de la Intervención General disfrutaba de esa autonomía para tomar las decisiones y era la persona responsable de la propia calidad del control que se ejercía desde la Intervención General?

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Vamos a ver, el Interventor General tiene una dependencia orgánica, en el sentido de que su oficina, los funcionarios, los medios... Y además las normas de la Intervención las trabajamos, como es natural, de una manera conjunta y las traemos al Parlamento para que sean aprobadas, o al Consejo de Gobierno...

Ese es un tipo de relación y otro es en la que puede estar usted pensando, que es que nosotros despachábamos la auditoría. Eso nunca. Se lo he comentado a la señora Doblas, pero, sobre todo, es porque eso compromete la autonomía, la independencia, y vulnera..., es que vulnera la norma. Pero, vamos, es que nosotros lo..., los de Hacienda, le iba a decir, lo tenemos muy claro. O sea, nosotros sabemos que nosotros no podemos intervenir en la auditoría ni en la fiscalización ni en nada. El Interventor tiene que sentirse independiente, que bastante responsabilidad tiene con su propia función de control.

Y vuelvo a decir que yo creo que la Junta de Andalucía tiene unos magníficos interventores en su plantilla, pero yo... Mi preocupación era pues que hay que hacer una norma en este sentido, pues vamos a intentar sacarla, a defenderla, pero no despachar de los contenidos de la fiscalización, que eso es que, por la propia definición de una función, no puede ser, pero ni conmigo ni con nadie de la Consejería.

El señor BENÍTEZ PALMA

—Y ya, para ir terminando, uno de los hitos más importantes de su etapa como Consejera de Economía y Hacienda fue, precisamente, la introducción del control financiero permanente. ¿Podría explicar qué supuso la introducción de este control en la dinámica de fiscalización de la Junta de Andalucía?

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Sí, mire, yo he tenido la suerte de estar aquí, en Andalucía, en diez años en los que... Recuerdo que cuando llegué pues estábamos saliendo casi de la crisis, de la penúltima crisis económica, y la Comunidad Autónoma empezaba a crecer, por lo tanto, a incrementar su volumen de actividad, a coger nuevas competencias, a incrementar, podríamos decir, su actividad. Y pretendimos hacer una norma que reforzara el control sobre aquellas entidades en las que, por ley, estaba depositado un control..., o se llevaba a cabo, perdón, un control financiero que no era tan exhaustivo y tan intensivo como nosotros pensábamos que se podía hacer. Conocíamos que a nivel nacional sí había el control financiero permanente, aunque todavía no había ninguna comunidad autónoma que lo hubiera aplicado.

Entonces, desarrollamos el control financiero permanente, que significa lo que le he explicado. Mientras que el control de la Administración es previo, o sea, antes de pagar el Interventor dice que se pague, el control financiero,

al que están sometidos por ley muchas..., las entidades, los entes públicos y demás..., el control financiero es a posteriori. Entonces, pensamos que, aunque fuera a posteriori y se hiciera por técnica de muestreo y tal, que daba menos profundidad al análisis, se hiciera una modalidad dentro del control financiero que ampliara el ámbito de actuación de ese control, se hiciera todos los años y se hiciera siempre sobre determinadas empresas.

¿Qué empresas? Las que determinó la norma, con la posibilidad de que en la Ley de Presupuestos, creo que es..., en la Ley de Presupuestos se incluyan, se pudieran incluir, nuevas empresas a ser comprobadas con control financiero permanente. La ventaja es que es un control más intenso, es más profundo en todas las fases y, por lo tanto, da más información y da más capacidad de controlar y más capacidad, por lo tanto, de dar transparencia a la gestión y de reconducir las conductas.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
—Señor Benítez Palma, le ruego vaya concluyendo.

El señor BENÍTEZ PALMA  
—Sí, la última.

Y, siendo Andalucía pionera en la implantación del control financiero permanente, ¿luego, hubo otras comunidades autónomas que siguieron el ejemplo de Andalucía? ¿Se sumaron las demás?

La señora ÁLVAREZ ARZA  
—Eso no lo sé, es que no lo sé.

El señor BENÍTEZ PALMA  
—Muchas gracias, señora Álvarez.  
Hemos terminado el primer turno, señor Presidente.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
—Gracias, señor Benítez Palma.  
Por parte del Grupo Parlamentario Popular, su portavoz, en este caso, será la señora Ruiz-Sillero, que tiene la palabra.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL  
—Muchas gracias, señor Presidente.  
Bienvenida, señora Álvarez, a esta Comisión de Investigación. Le quería preguntar, en primer lugar, ¿usted conoce al señor Guerrero?

La señora ÁLVAREZ ARZA  
—No.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL  
—¿Al ex Director General de Empleo, el señor Guerrero, no lo conoce usted?

La señora ÁLVAREZ ARZA  
—Bueno, lo he visto en la tele, como todos ustedes.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL  
—¿No ha mantenido nunca ninguna reunión en su etapa de Consejera en la que él estuviera presente?

La señora ÁLVAREZ ARZA  
—Pues, mire usted, no tengo ni idea, pero yo creo que no, porque si no lo conozco... No me acuerdo de él.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL  
—¿No mantenía su Consejería, su Director General, su Viceconsejero, reuniones con el Director General de Empleo, y le contaban esas reuniones?

La señora ÁLVAREZ ARZA

—A mí, no. Es que nosotros no trabajamos de esa manera.

Verá, nosotros... Yo no sé con quién se reunían de la Consejería con otras Consejerías; se reunían todos con todos para miles de temas. Pero, como usted está hablando de una cosa concreta... A mí nunca nadie me ha contado nada en relación al tema objeto de la Comisión, porque si me hace usted la pregunta muy amplia... Pues yo qué sé si me han contado algo alguna vez de alguien, pero yo le puedo asegurar que de ese tema, nada. No lo conozco, lo he visto en la tele, ahora mismo no me acuerdo de la cara, pero seguramente si lo volviera a ver pensaría que lo conozco de algo, pero de verlo en la tele, que es lo que nos pasa muchas veces.

No, señorita, ya siendo mucho más concreta...

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Claro, sí, sí.

No, es que la pregunta tanto era en un sentido amplio, que podrían abordar cualquier asunto de competencia de la Consejería de Empleo, de la Dirección de la que..., él la llevaba, de cualquier asunto en general de la Consejería. Y me extraña que no tuviera ninguna relación, ni siquiera una reunión donde estuvieran presentes cuatro altos directivos de la Consejería de Economía y Hacienda, y cuatro altos directivos de la Consejería de Empleo, en una reunión normal entre Consejerías.

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Es que... Normalmente, no, es que ni siquiera se hace así, porque normalmente las reuniones son mucho más reducidas, por lo menos, en mi caso, para que sean operativas.

Yo no sé ni siquiera si este señor era..., tenía el mismo cargo en la época en la que yo estaba. Le he comentado que no me acordaba bien de cuáles eran los puestos que la gente que ha trabajado conmigo tenía en el período de la Comisión, pero, vaya, lo que sí le digo es que no lo conozco de nada, no sé... Vaya, ya le digo, lo he visto en la tele.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Bueno. Usted ha estado diez años de Consejera, él estuvo diez años de Director General de Empleo.

Y le voy a hacer referencia a una noticia publicada en un medio de comunicación. Le pido, por favor, si le quieren acercar una fotocopia que he hecho... Dice este medio de comunicación que el por entonces Viceconsejero de Empleo, el señor Fernández, pues el 27 de noviembre de 2003 remitió una carta al Director General del IFA, diciendo que necesitaba 3,5 millones de euros más para los jubilados de la minería de Huelva. Y dice este medio de comunicación —y lo entrecomilla— que «si faltara liquidez», apunta Fernández en la carta, «me lo indicas urgentemente para hablar con Economía y Hacienda», Consejería que, por aquel entonces —en esta fecha, 2003—, estaba dirigida por usted. Y dice este medio de comunicación que..., en la carta, los ingresos debían realizarse entre el 7 y el 12 de diciembre, y el primer pago se realizó con una puntualidad sorprendente.

Por tanto, de aquí se deduce, de esta carta, que sí había comunicaciones entre la Consejería de Empleo y la Consejería de la que usted estaba al frente.

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Claro, pero es que usted me ha preguntado si se relacionaba conmigo. La Consejería yo no sé cuántos funcionarios tiene, pero puede tener 2.000. No tengo ni idea, le he dicho 2.000 como podría haber dicho 1.500. Y, primero, yo tendría que ver la carta, porque esto es lo que dice un periódico. Yo he visto en la tele que han dicho de mí que consulto a una pitonisa para tomar decisiones.

[Risas.]

Y bueno, y ustedes dirán: «¿Y por qué no ha dicho que no?». Mire usted, porque ya, a estas alturas de la película, como si dicen que soy Peter Pan, me da igual.

Entonces, lo he visto y he estado... Sé hasta lo que yo le pagaba a la pitonisa: 300 euros. ¿Y sabe usted dónde vivía la pitonisa? En Barcelona. Yo iba todas las semanas a Barcelona a que la pitonisa me...

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Bueno, señora..., señora Álvarez, discúlpeme...

La señora ÁLVAREZ ARZA

—No, le quiero decir que lo que diga una carta...

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—No, discúlpeme... No, si vamos a referirnos a la pregunta que yo le he hecho...

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Sí, sí, venga, sí.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—... aquí, en esta carta publicada en este medio de comunicación, pues se deduce que hay, lógicamente, una relación fluida entre consejerías, y más ...

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Claro.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—... entre la consejería que tiene, por decirlo así, el grifo de los fondos en la Junta de Andalucía. Ese pago se realizó con rapidez, según viene aquí publicado. Pero es que, en mi anterior pregunta, es que usted ha dicho que no, que no había reuniones, ni con carácter general, entre las consejerías, pero el señor...

La señora ÁLVAREZ ARZA

—No, no, no, no.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—... Fernández, Viceconsejero... ¿Con quién hablaba en su Consejería? ¿Con el Viceconsejero, para que sean iguales, o con algún director general? ¿Y luego se informaba a usted como responsable máxima y que tenía que dar el visto bueno? Estamos hablando de muchos millones de euros, y, traducidos en pesetas en aquella época, miles de millones de pesetas.

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Venga, vamos a ver.

Mire, yo, ¿cómo voy a decir que no había reuniones? Usted me ha preguntado, por aclararnos, si yo me reunía con el señor menganito, que no me acuerdo tampoco cómo se llama, el menganito, el director general, y yo le he dicho «¿yo?, no». Eso es lo que le he contestado. ¿Había reuniones? Hombre, cómo no va a haber reuniones entre una consejería y otra. Pues mire... Pero usted no se está refiriendo a esas reuniones. Usted quiere decir si había reuniones para hablar de un tema concreto, patatín y patatán, y, entonces, yo le he dicho, porque me lo está preguntando a mí, yo le he dicho, pues, que yo sepa, reuniones sobre ese tema, pues no. Pero que yo sepa, reuniones sobre ese tema. Y usted me pregunta: «Hace diez años, ¿quién se reunía con quién?» Pues, mire usted, ni idea. No lo digo, de verdad, por no darle la información...

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Pero puede...

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Espere, espere, que le voy a...

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—¿Cuál es el método habitual de reuniones, con su experiencia?

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Espere, espere. Pues llamarse por teléfono y quedar. Pero, verá usted, espere, porque le voy a decir una cosa que me parece...

Usted ha dicho una cosa. «Dice: «Es que Hacienda tenía el grifo de los fondos». No, vamos a ver, es que lo he tratado de explicar.

Nosotros hacemos el presupuesto, y qué va a qué lo decide...

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Pero señora...

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Espérese usted, espérese usted. Es que no soy tan ágil como usted, que necesito tiempo para centrarme. Verá usted, ustedes... Yo propongo un texto al Consejo de Gobierno como Consejera de Hacienda. En el Consejo de Gobierno lo adaptan a los criterios que tienen que adaptarlos, si no les parece bien lo que yo propongo.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Es que, discúlpeme, señora Álvarez, es que eso no es lo que le estoy preguntando.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Perdón, perdón. Perdón, señora Ruiz-Sillero...

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Es que eso no es lo que le estoy preguntando.

La señora ÁLVAREZ ARZA

—No, no, es que voy a terminar lo del grifo.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Ruiz-Sillero, le ruego deje terminar a la señora Álvarez.

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Es que es lo del grifo, porque el grifo... Es que es una terminología, ¿sabe usted?, que puede quedar como extraña. Entonces, aquí viene el presupuesto, y, en todo caso, el grifo serán ustedes, que deciden el dinero que va a cada sección presupuestaria. Las consejerías cogen su sección presupuestaria con el mandato del Parlamento, y la gestionan.

Yo no tengo ningún grifo como Consejera de Hacienda: no tengo ningún grifo. Y, si la consejería correspondiente necesita más dinero del que el presupuesto le ha dado, entonces, propone una modificación presupuestaria, y nuevamente repetimos los trámites. Entonces, no se quede usted con la idea de que yo estoy diciendo que no había reuniones. Quédese usted con la idea de que yo he dicho que yo no me reunía con los directores generales de otras consejerías, que tendría que ser una cosa extraña, pero que, además, no era habitual, y, como usted me ha preguntado con este concreto, pues no, no recuerdo. Estoy segura de no haberme reunido.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Gracias, señora Álvarez.

Yo me refería, en términos coloquiales, al grifo del dinero, con las modificaciones presupuestarias que sí eran de su competencia, porque es quien las tiene que aprobar.

Usted ha dicho aquí, en su primera intervención, que ha conocido la partida 3.1.L ahora, con este escándalo, y que no tenía conocimiento del convenio de 2001. Pero ese famoso convenio de 2001, como han dicho todos sus compañeros aquí comparecientes, que era..., han dicho que era público y notorio porque estaba incluido en el Presupuesto. Usted, ¿es que no se leía el Presupuesto para saber que estaba ahí ese convenio?

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Pues, mire usted, me lo leería igual que ustedes, ¿eh?, porque también estaba aquí, y, si estaba en el Presupuesto, estaba aquí.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Entonces, ¿lo conocía usted el convenio o no conocía el convenio?

La señora ÁLVAREZ ARZA

—No.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—No conocía el convenio.

La señora ÁLVAREZ ARZA

—No.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Y estaba incluido en el Presupuesto.

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Pues estaría, como miles de cosas. ¿Usted ha visto lo que abulta un presupuesto?

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Muchas gracias, señora Álvarez.

Ha dicho también que no conocía la partida 3.1.L, que la ha conocido ahora con este escándalo y con esta Comisión de investigación. Pero, señora Álvarez, esa... En el año 2001 se crea que..., donde se firma el convenio, en julio de 2001, se crea, a mitad del año presupuestario, la aplicación 4.40 de transferencia al IFA, con la friolera cantidad de doce mil millones de pesetas, dentro del programa 2.2.E, que al año siguiente, pues era el 3.1.L. Esta modificación la llevó usted, que era la consejera competente, al Consejo de Gobierno. ¿Cómo puede decir que no la conoce y que se ha enterado ahora por la prensa, si doce mil millones de pesetas es para no olvidarse?

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Hombre, a mí... Yo he manejado muchísimo más, y se me pueden olvidar doce mil y catorce mil después de diez años. O sea, francamente, usted le da un énfasis a algo que no lo puede tener en el ámbito de un presupuesto que tiene quinientas mil veces más volumen que eso.

Pero, dicho esto, yo, esa transferencia que usted dice, si quiere me la da y lo miro, porque yo he pedido al Parlamento las modificaciones presupuestarias que se hicieron en mi época, no las tengo, y entonces no puedo juzgar si lo que usted dice es así o no lo está entendiendo bien o lo está explicando mal. Pero, dicho todo esto, yo, si lo llevé, si lo llevé al Consejo de Gobierno, en aquel momento veríamos que cumplía con toda la normativa vigente. Lo mandamos al Consejo de Gobierno y ¿sabe usted, después, adónde lo mandamos? Aquí. Luego yo tenía el mismo conocimiento que usted de esa modificación presupuestaria. A mí no me parece mal que usted no se acuerde, y no sé por qué a usted le va a parecer mal que no me acuerde yo, porque usted la tuvo que aprobar.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Es que, señora Álvarez, yo en 2001 no estaba ni en política, discúlpeme.

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Bueno, hombre, igual no había ni nacido, pero claro...

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Sí había nacido, sí había nacido, pero no estaba ni en política: es imposible.

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Claro, ya, ya.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—La responsable, señora Álvarez...

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Pero, cuando digo usted, cuando digo usted, le digo todo el mundo.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Señora Álvarez, discúlpeme, la Consejera responsable de las modificaciones presupuestarias solo tenía un nombre, que era doña Magdalena Álvarez.

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Sí, sí.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Y doña Magdalena Álvarez fue quien creó esta aplicación, algo novedoso, la 4.40. Y, si el Parlamento no le ha dado la información que usted ha pedido, y usted también, lógicamente, y yo lo entiendo, con el transcurso del tiempo que algunas cosas se hayan..., se le hayan difuminado en el tiempo, pero...

La señora ÁLVAREZ ARZA

—No, no, no.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—... la preparación lógica para venir a su comparencia... Y yo le agradezco ese esfuerzo, naturalmente, que usted ha hecho, pero hay cosas que son de vital importancia, como le digo, esta aplicación y lo que...

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Perdone, perdone, pero le tengo que contestar, le tengo que contestar.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Sí, señora, le voy a terminar, señora Álvarez.

Entonces, si usted dice aquí que no conoce el convenio y estaba en los presupuestos; dice que no conoce la partida 3.1.L y usted la tuvo que llevar, esa modificación, al Consejo de Gobierno en su responsabilidad, hay algo que no casa, por decirlo suavemente, señora Álvarez.

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Yo le agradezco que lo diga suavemente, pero todavía podía decirlo mucho más suavemente.

Mire usted, modificaciones presupuestarias. Ha hecho usted una afirmación que no corresponde en absoluto con la realidad, y yo, en mi exposición inicial, se lo he comentado para que vea la diferencia de lo que usted dice con lo que realmente es.

Yo no creo ninguna partida. La modificación presupuestaria, según la naturaleza del crédito y la cuantía, es aprobada por el ente gestor, por la Consejería de Hacienda —sí—, en cada uno de los artículos —ahora se lo voy a decir—, y por... Eso está, es la norma legal vigente y no ha cambiado desde mi tiempo hasta ahora. O por el Consejo de Gobierno. Si lo aprueba el Consejo de Gobierno, la Consejería de Hacienda mira los cumplimientos de los requisitos de legalidad, y si esos requisitos de legalidad lo tiene la modificación presupuestaria propuesta por el órgano responsable de la sección presupuestaria de donde está esa partida, se aprueba en Consejo de Gobierno y se informa al Parlamento.

Por supuesto que en aquel momento yo tendría conocimiento de esa modificación presupuestaria, pero no ahora, que es cuando usted me está preguntado, y, por lo tanto le digo: pues no lo sé, porque yo no sé si los demás tienen una memoria prodigiosa y...

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Claro, es que ha dicho que no la conocía, no que no se acuerda: que no la conocía.

La señora ÁLVAREZ ARZA

—... le pregunto, y le pregunto... No...

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Usted ha negado, usted ha negado que creó esa aplicación. Están los datos ahí.

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Sí, sí, sí, lo niego.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Si creó la aplicación 4.40.

La señora ÁLVAREZ ARZA

—No, no. Fíjese usted, lo voy a decir despacito: lo niego porque yo no creé nada, porque yo no puedo crear nada porque no me lo permite la normativa vigente. Como es una cuestión de..., no solamente de lenguaje, sino de dónde reside la competencia para hacer las cosas. Usted perdona, señora: se está equivocando. Por eso le he tratado de decir que yo, Magdalena Álvarez, como usted dice, no creé nada —me río porque fíjese usted—, no creó nada en... a través de la modificación presupuestaria, en la que se incluye por primera vez lo que usted está diciendo. Y le he dicho cuál fue el trámite. Lo propone la Consejería responsable de que en esa sección presupuestaria aparezca ese concepto. Lo traslada a la Consejería de Hacienda, que controla que, efectivamente, se cumplan y haya todos los informes preceptivos. Si usted me da el papel, yo puedo mirar si están todos los informes preceptivos. ¿Si usted tiene el papel? Porque usted me ha dicho que se ha creado una cosa...

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Pero es que, señora Álvarez, no se crea esta partida sin los informes preceptivos. Es lógico.

La señora ÁLVAREZ ARZA

—¿Pero tiene usted el papel?

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Claro, están los datos. En la...

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Démelo, démelo. No, si es por aclararle el papel.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—El señor...

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Perdone, perdone. No, perdone, perdone...

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—La información que tenemos...

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Es usted la que está diciendo que tiene un papel, ¿me lo puede dar?

[Intervención no registrada.]

¿Sabe usted lo que le quiero decir?

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Sí, señora Álvarez, entre la documentación que nos han dado...

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Perdone, que me esté liando, porque usted ha dicho...

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL



—Señora...

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Perdón, perdón, déjeme terminar la frase y después ya le dejo a usted.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Sí, sí, sí.

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Usted me ha dicho: «Yo tengo aquí un papel con la generación...», no sé cuánto y no sé qué. Y yo digo: deme usted, por favor, el papel, que yo lo miro y yo le contesto a usted a su pregunta. Porque sin ver el papel, pues, claro, puede usted decir lo que está diciendo, que yo creé algo. Que es que no hubiera podido crear nada porque yo no tengo esa competencia ni esa posibilidad, ni es posible.

Yo le digo, ¿me puede dar usted el papel?

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Sí, señora Álvarez.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Perdón un momento.

La señora Álvarez ha solicitado un papel, si usted lo tiene ahí, aclárelo. Si no lo tiene...

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Que sí, se lo vamos a dar, lo tenemos en pantalla.

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Ahora, ahora.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Y se lo vamos a proporcionar ahora mismo, en impresión. Además, es una documentación facilitada a la documentación de la Comisión.

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Pero a mí no me lo han dado.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Perdón, señora Ruiz-Sillero, aunque lo tenga la Comisión, no tiene aquí la documentación.

El señor CARMONA RUIZ

—Perdón, señor Presidente, una cuestión de orden.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—No, usted no tiene la palabra. Usted no tiene la palabra. Usted no tiene la palabra. Señor Carmona, usted no tiene la palabra. La tiene la señora Ruiz-Sillero y estoy...

El señor CARMONA RUIZ

—Esto es una cuestión de orden.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—... solicitando, estoy solicitando que si el Partido Popular tiene el documento al que se refiere aquí sobre la mesa, lo exhiba. Y, si no, diga que no lo tiene aquí.

El señor CARMONA RUIZ

—No, no, no. No, el Partido Popular no dice eso.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Usted no tiene la palabra.

El señor CARMONA RUIZ

—Pero le pido la palabra, es una cuestión de orden, Presidente.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—No tiene la palabra, no tiene la palabra. La tiene la señora Ruiz-Sillero.

Continúe, por favor.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Gracias, señor Presidente.

La documentación está aportada por el Gobierno de la Junta de Andalucía a esta Comisión. Físicamente, ahora mismo, no tengo la fotocopia porque lo tengo en pantalla. No se preocupe usted porque, inmediatamente, cuando termine la Comisión se le entregará.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—No, un momentito. Un momentito, un momentito.

La señora ÁLVAREZ ARZA

—No, no, perdone, porque usted quiere que yo...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Ruiz-Sillero, señora Ruiz Sillero, un momentito. Como hay precedentes, voy a solicitar, con el auxilio del letrado, que se traiga ese papel en concreto. Si alguno de los miembros del Partido Popular puede acompañarlo para que se vea, lo agradeceríamos.

El señor CARMONA RUIZ

—Quiero ahora también una cuestión, Presidente, que le he pedido la palabra.

Estamos haciendo referencia a la creación del fondo que se constituye en el año 2001.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Si ha quedado claro, ha quedado claro.

El señor CARMONA RUIZ

—Y es de conocimiento general que se crea la aplicación presupuestaria en ese momento a raíz del convenio y hay que conocerlo.

La señora ÁLVAREZ ARZA

—¿Cómo que hay que conocerlo? Perdone, señor Presidente...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Perdón, perdón, perdón. Le ruego, señor letrado, que acompañe al señor Carmona para tener ese documento.

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Vamos a ver, señor Presidente, mi único interés es, a la vista de su afirmación, ver el papel y poderle explicar si, efectivamente, fue una generación de crédito, una transferencia de crédito, si hubo los informes preceptivos, si no... Aclararlo, porque es que hay que conocerlo, ¿no?, porque yo qué sé de qué papel me habla usted.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Sí, sí, se le va a facilitar.

Señora Ruiz-Sillero, continúe.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Gracias, señor Presidente.

Bueno, que haya los informes preceptivos se supone, porque ya usted misma poner en duda que algo que se lleva al Consejo de Gobierno no tenga los informes preceptivos me parece, me parece...

La señora ÁLVAREZ ARZA

—No, yo no lo pongo en duda.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Me parece grave.

La señora ÁLVAREZ ARZA

—No, no, no, perdone. Grave, no. No ponga usted en mi boca lo que usted quiere decir en la suya. Vamos a ver, yo no he dicho...

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Vamos a ver, señora Álvarez...

La señora ÁLVAREZ ARZA

—No, perdone, señoría, porque esto es muy importante. Yo no he dicho que se llevaran al Consejo de Gobierno asuntos sin los informes preceptivos, sino digo todo lo contrario: siempre han ido con todos los informes preceptivos. Pero si se ha aprobado una actuación conforme a la legalidad vigente, usted tampoco la puede poner en cuestión. Entonces, como usted no lo entiende —porque está diciendo que yo lo he creado yo, que es imposible que lo haya creado yo—, yo le he querido ayudar diciendo «deme usted el papel que yo lo estudiaré y lo explicaré en esta Comisión ahora mismo». Porque yo después me voy y espero no tener que venir aquí todos los días, porque, claro, es que vivo en Luxemburgo. Entonces, yo quiero explicar porque usted pone en duda que se haya hecho una cosa de acuerdo con la legalidad vigente. No decir que yo he dicho que ponía en duda la legalidad de los actos del Consejo de Gobierno.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—No, no, no. Esa no es la pregunta, señora Álvarez. Yo le he preguntado sobre la creación de esa aplicación que ahora se resolverá.

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Sí.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Quiero seguir preguntándole sobre el convenio de 2001, que se utiliza una técnica novedosa, lo que es la transferencia de financiación.

¿Quién asesoró a la Consejería de Empleo para explicar ese tipo de normas? Usted ha explicado aquí muy gráficamente, y como inspectora de Hacienda especialista en la materia, que es habitual cuando se aprueba una norma que ya se está pensando en cómo vulnerar esa norma. Cuando se creó ese convenio con las transferencias de financiación, ¿ya se estaba pensando cómo vulnerar esa norma, es decir, que con esa técnica se escapaban a los controles?

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Qué lío tiene usted. Vamos a ver, no. No. Mire usted, las transferencias de financiación son un instrumento presupuestario como otro cualquiera para la gestión de las entidades públicas.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Que evita los controles previos. ¿Cierto o no?

La señora ÁLVAREZ ARZA

—No, no, no. En absoluto.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Ruiz-Sillero, le ruego no solape sus intervenciones.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Evita los controles previos.

La señora ÁLVAREZ ARZA

—¿Sabe lo que pasa? Es que es un problema como... Verá usted, como usted me interrumpe, se me olvida lo que usted ha dicho al principio, y a lo mejor le dejo sin explicar cosas que son importantes, simplemente, porque no tengo la capacidad de... Que usted me va desviando de su pregunta inicial y ya no sé lo que le tengo que contestar.

La transferencia de financiación es un instrumento común utilizado por todos los presupuestos de todas las comunidades autónomas. Lo digo para que usted se quede tranquila: incluidas las del PP. Así, así... O sea, las transferencias de financiación no tienen nada de especial, lo digo porque terminamos diciendo: «Huy, las transferencias de financiación, ¿cómo se le ha ocurrido utilizar una transferencia de financiación? Eso está fatal». Pues, mire usted...

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Ahora se ha cambiado el sistema.

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Yo no lo sé. Gracias a Dios, yo ahora me dedico a otra cosa, no me voy a dedicar siempre a lo mismo.

Yo ahora le estoy tratando de decir qué eran las transferencias de financiación. Y estoy hablando del 2001, señorita, que estamos, creo, que en el 2012, ¿no? O sea, que fíjese usted el tiempo que ha pasado para ir cambiando los sistemas, adaptándolos, oye, y modernizándolos y haciéndolos mejores, como hoy seguro que se puede hacer y se seguirá haciendo, y es necesario que se haga.

Luego, esa pregunta que hace usted: ¿Le recomendaron ustedes que se utilizaran las transferencias de financiación? Respuesta: no. ¿Se presupuestaron las transferencias de financiación? Sí. ¿Quién lo llevó en el Presupuesto? La Consejería de Hacienda. ¿Quién aprobó el proyecto de ley? El Consejo de Gobierno. ¿Quién aprobó el Presupuesto? Este Parlamento. Luego, tan mal... ¿Quién conoció, quién conoció, quién conoció que esas transferencias de financiación eran ejecutadas? Todo el mundo, la publicidad es total. Entonces, ni es un instrumento... Y ahora le voy a explicar la segunda parte que usted dice de...

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Pero si usted no conocía el convenio, ¿no? Estaba en el presupuesto...

La señora ÁLVAREZ ARZA

—¿Qué tiene que ver el convenio?

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Sillero, le ruego vaya concluyendo.

Continúe.

La señora ÁLVAREZ ARZA

—No, pero, señorita, de todas maneras, ¿qué tiene que ver el convenio? Como inspectora de Hacienda, yo siempre me pienso lo peor porque hay mucha gente que está dispuesta a saltarse las normas, muchos más de las que usted se cree. Y, por lo tanto, yo lo que trato, como inspectora de Hacienda, cuando me siento responsable de esa área, pues, es de evitar que los contribuyentes defrauden a Hacienda. Porque hay dos requisitos: poder y querer. Porque tú puedes querer defraudar y no puedes porque no se te permite. Y al contrario.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Efectivamente, señora Álvarez, aquí se pudo y se quiso.

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Esto es duro, ¿eh? Esto es duro. No, mire usted, señoría, no. Es que ustedes están haciendo un análisis equivocado y tratan, además, de centrar responsabilidades en todos los sitios cuando habrá que buscar a los verdaderos responsables —y no es mi trabajo—, si los ha habido, de un tema, desde luego, con el que yo estoy absolutamente en desacuerdo. Pero están ustedes tratando de centrar las responsabilidades donde no las puede haber. Y yo le estoy tratando de decir que, con nuestra distribución de competencias, con nuestra normativa vigente, con los trabajos que se hicieron, cuando ustedes se centran en las transferencias de financiación, señorías, se están equivocando, porque las transferencias de financiación, insisto, son un instrumento regulado en nuestra normativa, admitido y aplicado no solamente en esta Comunidad Autónoma y en cualquiera. Y, además, le diría que es que es un cauce que es absolutamente necesario para muchas de las actividades que se llevan a cabo en la Junta de Andalucía, a nivel nacional, y en todo el resto de las comunidades autónomas.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Efectiva, señora Álvarez, pero ahí está la intencionalidad de vulnerar la norma. Las transferencias de financiación son legales. Si eso aquí eso no se discute. Es para lo que se utiliza. No es lo mismo para financiar el ente instrumental que era el IFA, sino para dar subvenciones vulnerando, vulnerando los controles, que era lo que se quería. Ese es el matiz.

Y le voy a preguntar, señora Álvarez, en el Consejo de Gobierno...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Ruiz-Sillero, es su última pregunta.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Discúlpeme, señor Presidente, no sé si ha descontado el tiempo, con todo el tiempo...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—He descontado. Lleva usted casi 25 minutos.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Le voy a preguntar, señora Álvarez, ¿usted se hace responsable política de todo lo que aconteció en su Consejería, en la Consejería de Economía y Hacienda, en los 10 años que estuvo usted al frente?

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Por supuesto que sí.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Muchas gracias.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señora Ruiz-Sillero.

Entiendo que los grupos han solicitado segundo turno. Por tanto, en primer lugar, le corresponde al Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. Y tiene la palabra su portavoz, la señora Doblas, por diez minutos.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Gracias, señor Presidente.

Señora Álvarez, usted ha mantenido que no conocía el procedimiento seguido para otorgar las ayudas mientras fue Consejera, que lo ha conocido con posterioridad. Y es que, verá usted, este convenio se articula en una serie de partidas presupuestarias. La de la 3.1.L, ¿se habla ahí de transferencias de financiación, en la partida presupuestaria?

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Mire, perdone porque es un matiz. Yo no he dicho que yo he conocido el procedimiento ahora; yo he dicho que este tema lo he conocido ahora, no el procedimiento, el procedimiento todavía no lo conozco. No tengo ni idea porque es que yo no he entrado en algo que no correspondía a mi época, porque según yo tengo entendido los informes salen después y tal y cual. O sea que yo es que no he dicho el procedimiento, sino el tema.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Señora Álvarez, yo ahora tengo todavía menos tiempo.

[Risas.]

Entonces, en la 3.1.L, ¿se habla de que existe una transferencia de financiación?

La señora ÁLVAREZ ARZA

—¿En el presupuesto del 3.1.L quiere usted decir?

La señora DOBLAS MIRANDA

—Sí.

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Yo creo que se ponen transferencias de financiación, pero no me acuerdo bien, tendríamos que ver año a año. Creo que sí.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Yo creo que eso es lo que forma parte de la memoria de la ley, ¿no?

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Sí.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Que forma parte de la memoria. Hombre, es que traigo esto a colación porque ha vuelto a salir la responsabilidad del Parlamento, ha vuelto a salir que esto es un procedimiento muy legal porque lo aprueba el Parlamento, y, verá usted, las leyes pueden enmendarse por los grupos políticos, que son los que votan en el Parlamento. ¿Se puede enmendar la memoria?

La señora ÁLVAREZ ARZA

—No. Lo que le quiero yo decir es que no es oculto, es que usted me preguntó si era oculto y yo le contesté...

La señora DOBLAS MIRANDA

—No, no, si es que yo... Yo le voy a leer lo que dice la memoria. Yo se lo leí a la señora Martínez Aguayo. Dice, en concreto en relación con esta partida del 3.1.L: «Objetivo uno, continuar la línea de colaboración con IDEA en aplicación del concierto de ayudas para el mantenimiento del empleo y tejido productivo andaluz en vigor desde el año 2001».

¿A usted le parece que eso es aprobar un convenio? Lo digo porque, hasta ahora, todo el mundo se está empeñando aquí en que lo que se vota, que es una partida presupuestaria...

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Señora Doblas, pues usted no me está hablando a mí del convenio, ¿eh? Usted me ha hablado de la partida presupuestaria.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Claro, claro.

La señora ÁLVAREZ ARZA

—No, es que como ha hablado del convenio y después hay transcripciones...

La señora DOBLAS MIRANDA

—No, claro, porque se dice, se dice: «Es que aprobando la Ley de Presupuesto aprobamos el convenio».

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Yo no he dicho eso...

La señora DOBLAS MIRANDA

—No.

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Yo no he dicho eso.

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿No se aprueba el procedimiento, pues, en ningún caso?

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Yo no he dicho nada de eso. Yo no he dicho nada de eso. Ustedes me han preguntado: «¿El convenio usted lo conocía?», y yo le he dicho: «No». «¿El convenio se podía hacer entre el ente instrumental y la Consejería?» «Sí». ¿Usted conocía el contenido de las memorias de la 3.1.L? Usted me la ha leído. Pero yo no he dicho..., es que yo creo que ustedes van como tres pasos más por delante de lo que yo digo.

La señora DOBLAS MIRANDA

—No, no, si no se trata de...

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Es por aclararlo.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Es que cuando se dice que era un procedimiento perfectamente legal porque lo aprueba el Parlamento en la Ley de Presupuestos sí que se está yendo tres pasos por delante.

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Perdone, primero es que yo no he hablado de procedimiento: yo he hablado de la partida. Ustedes me estaban preguntando por la financiación, las transferencias de financiación, y yo le he dicho que no solamente es legal porque fuera en el presupuesto. Pero que no es tratando de trasladarles a ustedes ninguna responsabilidad, porque yo también era diputada. Tendremos la responsabilidad que tenemos todos nosotros.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Claro.

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Pero, claro, cuando se dice es oculto, pues yo le digo: Mire usted, no, porque ha salido aquí, aquí, aquí. Pero no estoy queriendo hacerle responsable. Yo tampoco me siento responsable en el sentido negativo.

Yo creo que hicimos las cosas bien, que hemos tratado de ir las mejorando, que trabajamos dejándonos aquí muchos pelos en la gatera en cuanto al esfuerzo. Y yo le trato de explicar a usted, pero yo he dicho que no conozco el convenio, que no lo tenía por qué conocer, que no conozco el procedimiento, que no lo tenía por qué conocer y que claro que conozco la partida y que es legal, porque está en los presupuestos, pero en los presupuestos como un instrumento; o sea, que te ofrecen este instrumento para que...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Claro, en los presupuestos se aprueba la partida presupuestaria, única y llanamente, la partida presupuestaria. Y dice usted que no conoce ninguna advertencia de intervención.

La señora ÁLVAREZ ARZA

—No.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Yo le puedo decir que hay hasta quince advertencias de la Intervención General, alguna durante su mandato.

La señora ÁLVAREZ ARZA

—No, no, no.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Nos da igual que lo sepa usted o no, vamos.

La señora ÁLVAREZ ARZA

—No, que lo sepa no: alguna durante mi mandato. Dígame usted la fecha en que se hizo.

La señora DOBLAS MIRANDA

—No le puedo decir la fecha en este momento, no le puedo decir la fecha. Yo creo, de verdad, que manejamos un nivel de información en esta Comisión de Investigación...

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Perdone, perdone, señora Doblas. Si usted no sabe la fecha...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Un momento, un momento, señora Álvarez, por favor. Concluya su aseveración, señora Doblas, y después continúa.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Voy a concluir el argumento. La Consejería tiene conocimiento de las advertencias de Intervención. ¿No sirven para nada, nadie se las lee?

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Miren ustedes, mire usted, señora Doblas, yo le digo a usted que yo no tuve ningún informe de la Intervención haciendo ese tipo de advertencia. Si usted, en un tema tan serio como este, si usted me dice que lo tuve, me lo tiene que probar, porque no es cierto que yo —como ha dicho su compañera—, Magdalena Álvarez, tuviera conocimiento de ningún informe de la Intervención en ese sentido, señorita, si es un tema...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Si no lo tuvo la Consejera, lo tuvo la Consejería.

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Perdone, pero es que, mire usted, la Consejería es distinto de la Consejera, y en la Consejería hay mucha gente con muchas responsabilidades muy distintas, y entonces usted no puede afirmar, y se lo pido, de verdad le digo...

La señora DOBLAS MIRANDA

—En las cuentas anuales del IFA, en las cuentas anuales del IFA, año 2003.

La señora ÁLVAREZ ARZA

—¿En las cuentas anuales del IFA?

La señora DOBLAS MIRANDA

—Sí.



La señora ÁLVAREZ ARZA

—¿Y yo qué tengo que ver con las cuentas anuales del IFA?

La señora DOBLAS MIRANDA

—Hombre, por Dios, ¿cómo que qué tiene que ver con las cuentas anuales del IFA, si es usted la Consejera de Economía y Hacienda? ¿No va a tener que ver con las cuentas anuales del IFA?

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Perdone, perdone, pero...

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿Es que aquí ya cerramos los ojos a todo lo que es de otras Consejerías hasta ese punto?

La señora ÁLVAREZ ARZA

—No, no, no, no, ¿sabe usted quién sabía las cuentas anuales del IFA? La Intervención.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Ah, la Intervención General.

La señora ÁLVAREZ ARZA

—¿Y yo qué tengo que ver con las cuentas anuales del IFA?

La señora DOBLAS MIRANDA

—Por eso la Intervención General hace las advertencias que hace.

La señora ÁLVAREZ ARZA

—A mí no.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Ah, ¿se lo tiene que hacer expresamente a la Consejera de Economía y Hacienda, doña Magdalena Álvarez, con acuse de recibo?

La señora ÁLVAREZ ARZA

—No, no, no, no, no, perdone.

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿O se lo puede hacer a la Consejería?

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Bueno, lo que usted quiera.

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿O podemos dar por sentado que las advertencias que se hacen a la Consejería deben llegar a la Consejera de Hacienda, como usted dice que estaba montado ese sistema?

La señora ÁLVAREZ ARZA

—¿Quiere usted que le diga, le contesto? Pues, mire usted, depende. Y ahora le digo y le repito, a mí nunca me han dado un informe de la Intervención sobre ese tema.

Y, como es un tema importante, le insisto y yo le ruego que si usted no tiene la prueba de que a mí me han dado el informe de la Intervención lo reconozca en esta mesa. Si usted se ha equivocado y ha querido decir Consejería en lugar de Consejera, yo le ruego que lo aclare, y si no...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Consejería, Consejería, lo he dicho en todo momento.

La señora ÁLVAREZ ARZA

—No, no: ha dicho Consejera, pero se habrá confundido.

La señora DOBLAS MIRANDA

—No, no, he dicho que qué es lo que hace falta. Es que ustedes son titulares de un ente, por supuesto que sí.

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Claro.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Que yo digo que si es eso lo que hace falta, que haya un acuse de recibo firmado por la Consejera para que ustedes se tengan por enterados. Que no es así.

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Señoría, si yo jamás he eludido mis responsabilidades, jamás, y he tomado decisiones muy duras, y ustedes lo tendrán en su cabeza, con todas las cajas de ahorros, que sufrí un deterioro por defender el saneamiento de las cajas de ahorros. Miren ustedes las cajas de ahorro. Y, por lo tanto, me creé muchos problemas.

Yo no voy a moverme ni un centímetro de la asunción de lo que son mis responsabilidades, pero créame usted, señoría: yo no voy a asumir responsabilidades que no tengo ni siquiera por nuestra normativa legal vigente. Usted no me puede decir a mí no sé qué de las cuentas del IFA. ¿Y yo qué tengo que ver, como Consejera de Economía y Hacienda, con las cuentas del IFA? Se lo vuelvo a decir, dígame usted en base a qué norma usted... Y lo digo, es que a lo mejor me pongo así y le pido disculpas porque usted, su tono es..., se lo quiero agradecer y yo creo que hay que bajar un poquito.

Hay que ver dónde residían las responsabilidades de cada uno y lo que ha hecho mal cada uno. Si ustedes lo tienen que investigar y decidir, pero lo que no puedo asumir son responsabilidades que yo no tenía y no ejercí porque no tenía. Si las hubiera tenido... Es como si usted me pregunta, imagínese, por competencias...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Si yo ya se lo he aclarado. Si yo hablo, en todo momento, de que la Consejería de Economía y Hacienda toma conocimiento de las advertencias y de los informes de Intervención. No me hace falta que tome conocimiento el Consejero, hay toda una estructura para ello.

La señora ÁLVAREZ ARZA

—¿Pero usted no se acuerda de la fecha?

La señora DOBLAS MIRANDA

—Hay toda una estructura para ello...

Año 2003.

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Mire usted, 2003 seguro que no.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Sí, sí. Mire usted, está hablando usted —ya me disculparé si tengo que hacerlo en su momento, no se preocupe el Grupo Socialista—, está hablando y hablando de todo un sistema de control, y la verdad es que yo, mientras más la escucho, más increíble me parece todo esto, porque no sé si nos damos cuenta de hasta qué punto se mina la confianza de los andaluces y las andaluzas cuando se dice que todos estos controles alguien se los puede saltar, porque es que no es así, y aquí está la prueba de que no es así.

Yo no me creo, no me puedo creer que, siendo frecuentes los contactos entre Consejerías, cada vez que hablamos del 3.1.L aquí nadie se haya puesto en contacto, una Consejería con otra. No existen ya los contactos entre Consejerías.

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Eso no es lo que he dicho yo.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Yo no me puedo creer, de verdad, que el Interventor General no dijera nada, porque lo dijo, lo dijo. Ni me puedo creer que no le hicieran ni caso, porque para eso estaba. Los controles están. Lo que pasa es que todos miraron para otro lado. Eso no es que algunos se salten los controles. Eso es que esto pasó porque todos miraron para otro lado.

Puede que eso no sea delito, ¿eh?

La señora ÁLVAREZ ARZA

—¿Cuál es la pregunta?

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿Pero eso no es responsabilidad, o más bien irresponsabilidad, política?

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Doblas, le ruego vaya concluyendo.

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Yo le voy a contestar.

Mire usted, señora Doblas, yo le agradezco toda su intervención. Le rogaría que mirara sus notas y confirmara algunas imprecisiones que creo que debe usted matizar.

Yo jamás he mirado para otro lado, y menos si tengo información de que hay una irregularidad. Jamás, y no lo haré nunca. Y eso ha sido una premisa de mi actividad, mi actuación y de mi vida.

Por lo tanto, yo puedo dejarla a usted tranquila que, cuando dice que está preocupada porque todos miran hacia otro lado, yo no he mirado jamás hacia otro lado, y, si me permite que le diga, seguro que usted piensa que usted tampoco miraría hacia otro lado. Hay muchos que no miramos hacia otro lado, y miramos justo hacia el sitio donde tenemos que mirar, con los instrumentos que tenemos y, vuelvo a decir, adaptando los sistemas para evitar conductas que haya que reconducir, que se producen en todos los campos.

Dicho eso, estoy segura de que el Interventor no ha podido decir que a mí me dio esa información. Es imposible que lo diga. Y, por lo tanto, como me están preguntando ustedes a mí, yo les contesto a ustedes de mi caso.

Yo no voy a filosofar de cómo tiene que ser la vida ni nada, porque no es mi función hoy —la he tenido en otros momentos y a lo mejor la vuelvo a tener—; pero yo solamente les quiero decir, primero, que no miré y no voy a mirar nunca hacia otro lado; que siempre que haya una irregularidad me va a parecer fatal, y en el ámbito de mis competencias voy a tratar de evitar que se produzca; y, después, algo que ha quedado como en nebulosa, que sabe usted que ese es un problema que tengo, que no quiero que nada no quede claro.

Mire, reuniones entre consejerías, claro que las hay. Yo no he dicho que no haya reuniones entre consejerías, como usted ha concluido. Yo, de verdad, lo que he dicho es que yo, normalmente, no me reunía a niveles de directores generales de otras consejerías. Es más, muchas veces no me podía reunir ni con los míos, y, por lo tanto, teníamos una estructura de una responsabilidad en la que yo asumo totalmente toda la gestión de mi Consejería, en lo que era mi responsabilidad, políticamente hablando y de todo tipo, porque estoy segura de que lo hicieron lo mejor posible; pero no se quede usted con la idea de que yo he dicho que no hubo reuniones entre las consejerías, sino que yo jamás me reuní con este señor, y eso es lo que he dicho.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Ni con Viera.

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Con Viera me he reunido todas las veces que sean necesarias, pero no para este tema.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Justamente en este tema.  
Pero, ya, última...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
—Señora Doblas, es su última...

La señora DOBLAS MIRANDA  
—Última pregunta.

Ha dicho usted que su Consejería no pudo hacer nada.

¿Cambiaría algo para que su Consejería sí pudiera hacer algo, visto lo visto lo que ha pasado?

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Miren ustedes, a toro pasado se pueden decir muchas cosas. Yo, en esta —le he dicho al principio—, yo en esta Comisión, me voy a ceñir al tiempo de mi responsabilidad, de lo que yo soy responsable les tengo que dar cuenta a todos ustedes, porque les estoy dando cuenta a los ciudadanos andaluces, y voy a evitar hacer cualquier tipo de futuribles, que es fácil hacer cuando tú ya no estás en el sitio en que se toman las decisiones.

Yo no he dicho que no se pueda hacer nada; es todo lo contrario. Mire, señoría, yo creo que siempre se puede hacer. Lo que le digo es que, en la medida y en el tiempo en que nosotros estuvimos, que es a lo único a que me refiero —pero no porque piense que los otros no lo han hecho, sino porque no voy a entrar en otro ámbito—, en el tiempo que nosotros estuvimos, hicimos todo lo que pudimos hacer para reforzar el control, para dar más transparencia y para trabajar lo mejor que supimos por Andalucía. Esa es mi opinión y este es mi sentir de mi época. Y ahora todos los demás tendrán que analizar las suyas. Y estoy convencida de que tendrán el mismo sentimiento, pero yo no puedo ponerme las palabras de los demás en mi boca.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
—Muchas gracias, señora Álvarez.

Por parte del Grupo Parlamentario Socialista, interviene a continuación el señor Benítez Palma.

El señor BENÍTEZ PALMA

—Sí. Muchas gracias, Presidente.

Señora Álvarez, me gustaría insistir en la elaboración del Presupuesto, porque parece que hubo un punto que los que venimos de Hacienda lo tenemos bastante claro, pero a las personas con formación jurídica todavía les puede costar entrar a entender la complejidad de la elaboración de un presupuesto.

Una pregunta muy sencilla. ¿Cuántos presupuestos elaboró usted como Consejera de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía?

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Diez, creo que diez, pero tendríamos que contarlos. El primero fue en el 2004. Algunos no nacieron... Bueno, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009...

El señor BENÍTEZ PALMA

—En 1994.

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Ay, me he liado. Es que ya estoy cansada, ¿eh? O sea, que no... Perdón, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, y el del 2004. Once.

El señor BENÍTEZ PALMA

—¿Usted recuerda cuántas secciones presupuestarias tiene el Presupuesto de Andalucía?

La señora ÁLVAREZ ARZA

—No, no lo recuerdo.

El señor BENÍTEZ PALMA

—¿Y cuántos programas hay dentro del Presupuesto de la Junta de Andalucía?

La señora ÁLVAREZ ARZA

—No lo recuerdo, no recuerdo los programas, no recuerdo los epígrafes, por supuesto. Recuerdo... Francamente, vuelvo a decir, tengo, de esa época, tengo grandes recuerdos, y de cosas concretas, y, sobre todo, en las que, hombre, por supuesto no esas cosas que son como más administrativas. No, yo no lo recuerdo, no lo recuerdo.

El señor BENÍTEZ PALMA

—Con respecto a las modificaciones presupuestarias, ¿recuerda usted cuántas modificaciones presupuestarias se podían aprobar cada año aproximadamente?

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Ni idea.

El señor BENÍTEZ PALMA

—De hecho, había modificaciones presupuestarias que correspondían a altas y bajas dentro del presupuesto de cada Consejería, porque una consejería, pues toma la decisión, como usted ha explicado, dentro de la autonomía para gestionar su gasto, de disminuir una partida para aumentar otras.

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Nada, es imposible recordarlo, no hay nadie que lo recuerde. Es más, ustedes no lo están recordando: ustedes están viendo los papeles. Por eso yo les he pedido la documentación, porque ustedes no se lo saben porque lo recuerden. Ustedes llevan trabajando en esto, pues yo no sé el tiempo, pero me imagino que mucho, y han contado con toda la documentación.

El señor BENÍTEZ PALMA

—Las transferencias, las modificaciones presupuestarias, las transferencias de créditos, son mecanismos normales dentro de la técnica presupuestaria, no solo en la Junta de Andalucía, sino en cualquier administración pública.

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Sí, claro. Por ejemplo, de todo lo que estamos hablando, se hace exactamente igual en todos los presupuestos de todas las comunidades autónomas y en el presupuesto nacional.

El señor BENÍTEZ PALMA

—Y en los ayuntamientos también, ¿no?

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Y en los ayuntamientos.

El señor BENÍTEZ PALMA

—O sea, que ningún ayuntamiento utilizaría ningún mecanismo legal contemplado, según su punto de vista, para intentar ocultar nada ni para, dentro de una especie de conspiración internacional...

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Hombre, yo creo que es un gran error, cuando falla en algo, hay algún fallo, alguna irregularidad, primero, pensar de esa manera, porque yo tengo —y eso le he querido decir a la señora Doblas—, tengo la seguridad de que la mayoría de nosotros trabajamos para hacerlo lo mejor posible, sin perjuicio de que haya gente que no lo haga así, y a priori es muy difícil detectar quién sí y quién no.

Por lo tanto, cuando hay problemas en cualquier organismo público, yo, la verdad, tiendo a pensar que hay alguien que ha fallado, alguien más que algo, o que hay un sistema premeditado para hacer una..., cualquier cosa de ese tipo que usted plantea.

El señor BENÍTEZ PALMA

—Se ha hecho mención, a lo largo de la comparecencia de hoy, de las cuentas del IFA de 2003. ¿A quién corresponde tomar en consideración las cuentas del IFA, siendo una empresa pública de la Consejería de Empleo?

La señora ÁLVAREZ ARZA

—A la Consejería de Empleo. Siempre. Perdón, perdón.

El señor BENÍTEZ PALMA

—Y el informe del Interventor de 2003 llegó en noviembre de 2005. ¿Puede usted recordar a qué se dedicaba en noviembre de 2005?

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Era Ministra de Fomento. No ha costado trabajo. [Risas.] He hecho así como diciendo: «a ver qué me va a preguntar».

El señor BENÍTEZ PALMA

—También se ha afirmado que usted pudo haber recibido hasta en quince ocasiones algún tipo de aviso del Interventor, aunque se ha afirmado sin ningún tipo de soporte documental. Usted ya ha insistido, pero nos gustaría que fuera..., aclarara también este concepto, porque no es la primera vez que se realizan afirmaciones sin acreditarlo en esta Comisión, y la verdad es que nos preocupa mucho este tema.

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Yo, señoría, no he recibido ningún informe del Interventor sobre este tema.

El señor BENÍTEZ PALMA

—Bien. No tenemos más preguntas, Presidente. Muchas gracias.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Benitez Palma.

Correspondería ahora al Grupo Parlamentario Popular, pero no voy a poner en marcha el cronómetro y le pregunto si está en condiciones de exhibir el documento que se le había pedido, aunque sea en pantalla, para que lo vea la señora Álvarez, o hago un pequeño receso y pregunto por la búsqueda de dicho documento por el letrado del señor Carmona.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Sí, si quiere, señor Presidente, agoto el turno de los diez minutos, y luego...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—No, no. Voy a intentar..., en ese caso, voy a intentar un pequeño receso.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Yo doy... Discúlpeme, señor Presidente. Eso son notas, ¿eh?, igual que barajamos toda la información y estudiamos [rumores] la documentación...

Señor Presidente... Perdón...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Un momento, un momento.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Sí, de la...

Tranquilidad a los miembros del Grupo del Partido Socialista, de la documentación que manejamos proporcionada por el Gobierno a la Comisión de Investigación.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—¿Pero tiene usted...?

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Es que ahora mismo no la tengo en soporte, si quiere podemos esperar, o agoto el turno de los diez minutos —los estoy viendo pasar—, agoto el turno de los diez minutos y luego se le enseña a la señora Álvarez el documento.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—No, porque creo que, una vez enseñado, ella tendría algo que decir, entonces...

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Claro.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Bien. Señora...

[Intervenciones no registradas.]

O sea, no ha empezado el segundo turno del Partido Popular todavía.

[Intervenciones no registradas.]

Podemos, podemos, por agilizar, perdón... Por agilizar el desarrollo de la Comisión, ¿se lo pueden mostrar a la señora Álvarez en este momento? Lo digo porque, para no tener que esperar a que se lo muestre...

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Sí, claro, se le puede mostrar, claro.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Tómese su tiempo, señora Álvarez.

[Intervenciones no registradas.]

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Bueno, vamos a ver. Estos no son los papeles, ¿eh? No lo son...

[Intervenciones no registradas.]

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Yo rogaría que no iniciaran un debate entre ustedes, sino que se entere toda la Comisión.

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Sí, sí, le voy a comentar.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Y se aclare lo que haya que aclarar.

[Intervenciones no registradas.]

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Eso, eso lo tienen en un ordenador, pero, vamos, el papel.

[Intervenciones no registradas.]

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Bien, bien.

La señora ÁLVAREZ ARZA

—No, quiero ver el papel de las transferencias.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora, señora Álvarez, ¿tiene algo que explicar al respecto?

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Sí, yo todo.

Yo les voy a explicar a sus señorías lo que pone aquí.

Donde dicen que iban a explicar la creación del 3.1.L, lo que hay es una modificación de los créditos del 2.2.E. No, claro, no, del 2.2.E, al 2.2.E, el papel. Yo lo demás ya no...

Usted ha dicho: «12.000 millones de pesetas», y yo he dicho: «Deme usted el papel». Y, entonces, 12.000 millones de pesetas para crear el 3.1.L... Yo no le voy a negar a usted que el 3.1.L está creado, pero... Claro, si está en todos los presupuestos. Pero usted ha hecho una afirmación y le he dicho: «Deme usted el papel». Y el papel que me ha dado pone: «Al IFA en materia de relaciones laborales», y pone: «2.2.E, tres millones de euros de alta, y de baja tres millones de euros del 2.2.E en materia de relaciones laborales». Alta, al IFA en materia de relaciones laborales; baja, en materia de relaciones laborales. Eso es. Este es el papel que es absolutamente normal, legal y no crea ningún problema ni ninguna conclusión de las que usted saca a raíz del papel.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—No, no. Señor Presidente...

La señora ÁLVAREZ ARZA

—O sea, el papel no demuestra absolutamente nada, no señoría. Y como usted ha dicho 13.000 millones, y aquí hay tres millones de euros, pues...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Bien.

Al hilo de eso, comienza, entonces, el segundo turno por parte del Partido Popular.

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Vale.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Gracias, señor Presidente.

Le dije que se creaba, tal como había..., la aplicación 4.40, de transferencia al IFA con los 12.000 millones de pesetas, porque antes estaba la partida 2.2.E, que luego se convirtió en la 3.1.L.

Y, además, le tengo aquí otro dato de la memoria de la Junta de Andalucía, de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma del año 2001, donde la partida 2.2.E, Administración de relaciones laborales, que era su nombre originario, después se destinó a dar ayudas a ayuntamientos. Decía: «Supone un 224,16% sobre el presupuesto inicial». Esa es la partida 2.2.E. Y es que cuando se crea ese convenio es cuando hay que crear esa aplicación. Y a esa es a la que yo me estoy refiriendo, de 12.000 millones de pesetas. Porque por aquel entonces estábamos en pesetas. Y ese es el hecho causante, cuando usted era la consejera, cuando usted era la responsable. Y, además...

La señora ÁLVAREZ ARZA

—¿La responsable de qué?

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—De la Consejería de Economía y Hacienda.

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Eso sí, dígalo usted, porque es que parece que soy la responsable de otra cosa.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—La responsable de Economía y Hacienda, y de crear esta aplicación 4.40, y de hacer estas modificaciones presupuestarias aprobadas por el Consejo de Gobierno.



La señora ÁLVAREZ ARZA

—No, de eso ahora hablamos, de eso hablamos. Pero, señoría, es que como estamos en una Comisión de Investigación, si usted deja la frase a mitad y dice: «De la que usted era responsable», pues puedo ser responsable de cualquier cosa. Entonces, yo le digo: ¿la responsable de qué?, ¿de la Consejería de Economía y Hacienda? Totalmente de acuerdo con usted.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Y de la creación de esta partida que le estoy diciendo y de la modificación presupuestaria.

La señora ÁLVAREZ ARZA

—No, señoría. Ahí vamos. No, señoría.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Entonces, ¿quién crea esa aplicación?

La señora ÁLVAREZ ARZA

—No, señoría.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora... Perdón. Señora Ruiz-Sillero, señora Ruiz-Sillero, ruego deje expresarse a la señora Álvarez.

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Le voy a volver..., le voy a volver a explicar. Vamos a ver. Las consejerías son absolutamente competentes en tomar todo este tipo de decisiones en el área de su sección presupuestaria. La Consejería de Hacienda controla que se lleve a cabo todo el procedimiento, que se hizo. Usted ha traído el documento presupuestario con los expedientes, informes y la tramitación adecuada, y lo lleva al Consejo de Gobierno, pero la propuesta siempre viene de la consejería que lleva y que gestiona esa sección presupuestaria, que hace una propuesta de cambiar. Porque usted está enviando algo como si fuera... Y cambia de la dirección general cambia al IFA. Y yo no sé eso por qué da usted un mensaje de que eso es una cosa escandalosa.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Y, señora Álvarez, ¿quién firma? Lo tiene ahí el documento. ¿Y quién firma? ¿Quién le da la validez? ¿Quién lo firma?

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Ya no lo tengo, lo he devuelto... Ah, lo tengo aquí. Sí, sí, pues no lo sé, lo voy a mirar.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—¿Quién lo firma para darle validez?

La señora ÁLVAREZ ARZA

—El Director General y el Viceconsejero. Pero, vaya...

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—¿Le está dando validez la Consejería de Economía y Hacienda?

La señora ÁLVAREZ ARZA

—No, no, no, no. Por supuesto, pero si no le estoy diciendo que no le estén dando validez, es que no me está usted entendiendo.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Es que usted me dice... Me dice que sí, me dice que no sabe y me dice que no sé, y después me dice otra vez que sí... Es que estamos...

La señora ÁLVAREZ ARZA

—No, no, no. Es que usted... Perdón...

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Es que estamos en ese camino.

La señora ÁLVAREZ ARZA

—No, perdone usted.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Me dice que no conoce el convenio, que sí conoce el convenio, que no conoce el 3.1.L, y que conoce el 3.1.L...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Ruiz-Sillero, señora Ruiz-Sillero, por favor. Señora Ruiz-Sillero, por favor, formule...

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Tiene que hacer... Me va usted a perdonar...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Álvarez, por favor.

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Perdón, perdón.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Ruiz-Sillero, por favor, formule una pregunta, y, señora Álvarez, responda. Esa es la dinámica de esta Comisión.

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Bueno, le voy a aclarar.

Yo no le digo que conozco el convenio, que no conozco el convenio..., como usted está diciendo. Yo le digo que no conozco el convenio. Yo no sé cuántas veces lo he dicho ya. Y mira que hablo clarito. Entonces...

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—A pesar de estar en el Presupuesto.

Muchas gracias, señora...

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Sí, sí, bueno.

¿No me quiere preguntar nada más?

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Sí, hombre, por supuesto.

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Ah, como ha dicho «muchas gracias», creía que estaba terminando.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Sí, sí, no, que muchas...

La señora ÁLVAREZ ARZA

—No, no, es que no he terminado yo.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—No, que muchas gracias por esa aclaración.

La señora ÁLVAREZ ARZA

—No, como ha dicho usted «muchas gracias».

Hombre, pero la respuesta la tengo que dar yo. No me va usted a cortar a mí. Vamos.

Le vuelvo a decir: en Empleo y en cualquier otra consejería, las modificaciones presupuestarias, y lo he dicho, el criterio de oportunidad, la justificación, la necesidad, y todo, es a propuesta de la consejería responsable de esa sección presupuestaria, la de Empleo y cualquier otra. Luego lo que hace es proponer. La de Hacienda controla el control de legalidad, primero, y ve los informes que sean positivos. Si lo que está proponiendo —que lo que usted me pone ahí son tres millones de euros de transferencia de Empleo al IFA, tres millones de euros es lo que usted me ha traído—, y reúne todos los requisitos, pues, se traslada, según el volumen, al Consejo de Gobierno, se aprueba en la propia Consejería o se aprueba, sin ningún tipo de actuación de la Consejería de Economía y Hacienda, por la propia Consejería.

Y, por lo tanto, señorita, yo le niego a usted la frase y el verbo que usted utiliza cuando dice que yo, Magdalena Álvarez, creo no sé qué cosa. Y le digo: No, mire usted, no. Entre otras cosas, porque yo no era competente para hacer eso, no lo podía crear. Y además, no se creó nada, se genera una transferencia de un sitio a otro, no se crea nada. Y se utiliza un instrumento legal e incluido en el Presupuesto. No me estoy contradiciendo en absoluto porque no me puedo contradecir, porque le estoy diciendo la verdad de lo que pasó, y de las competencias que teníamos.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Sí, discúlpeme, señora Álvarez. Esa modificación es de abril, el convenio se firmó, si no me falla la memoria, el 17, exactamente, el 17 de julio de 2001, que había...

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Es de abril de 2001.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—No, el convenio es de julio.

La señora ÁLVAREZ ARZA

—No, la, la...

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—La modificación, de abril, y el montante total que yo le he dicho, de los doce mil millones, es de todo el año entero, de la modificación.

La señora ÁLVAREZ ARZA

—No sé, usted sabrá.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Sí, sí, si están ahí, en las cuentas. Entonces, señora Álvarez, le voy a hacer. Se había creado esa modificación, se firmó el convenio en julio. Ahí lo que demuestra es un intercambio de opiniones, sinergias entre las Consejerías, convivencia entre las Consejerías, que todo se hablaba, todo se consultaba entre las distintas Consejerías, entre el Consejo de Gobierno... Todo el Gobierno entero le estaba dando el visto bueno a esa...

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Señoría, por Dios...

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—... a esa fórmula.

La señora ÁLVAREZ ARZA

—¿Pero cómo puede usted decir eso?

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Y quien hace las modificaciones presupuestarias es quien le da el visto bueno, como está usted diciendo...

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Que no, que no. Que no, señorita, de verdad que no.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—... lo está sancionando, es la Consejería de Economía y Hacienda.

La señora ÁLVAREZ ARZA

—De verdad que no.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Y es más, señora Álvarez, le voy a preguntar.

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Mire, perdone, perdone...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Perdone, señora Álvarez, deje formular la pregunta a la señora Ruiz-Sillero.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Señora Álvarez, había desfases presupuestarios importantes, eso no lo puede negar. Había comprometidos hasta pagos plurianuales, lo cual a usted le obligaba a la hora de hacer los Presupuestos, por tanto la Consejería de Economía y Hacienda y su máxima responsable era conocedora de esos desfases presupuestarios, que vienen desde el primer momento, desde 2001, desde que se crea, y usted continúa muchos años al frente de la Consejería. Había esos pagos plurianuales, usted los conocía. Es más, hoy viene en prensa publicado que Fernández admitió que su departamento —el departamento de Empleo— enviaba a la entonces Consejería de Economía y Hacienda las fichas presupuestarias correspondientes al programa 3.1.L para la preparación de los Presupuestos anuales.

La señora ÁLVAREZ ARZA

—¿Cuándo le voy a poder contestar? Yo le quiero contestar en algún momento.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Le estoy haciendo esa pregunta.

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Pero si es que es tan larga, es que no llego al final.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Señora Álvarez, que tengo que hacer una explicación y una fundamentación de mi pregunta. Mi pregunta es: Viene hoy publicado en prensa lo que ha dicho el señor Fernández, que le enviaba a la Consejería de Economía y Hacienda las fichas presupuestarias de la Consejería de Empleo relativas al programa 3.1.L para la preparación de los Presupuestos, y que, además, había pagos plurianuales, que comprometían, por tanto, varios Presupuestos, y eso lo tiene usted que contemplar en el Presupuesto. La pregunta es que usted era conocedora de esos desfases presupuestarios que venían originados por la 3.1.L, por tanto no puede negar que conocía la 3.1.L, y no puede negar que daba el visto bueno a esos desfases presupuestarios. ¿Y usted nunca, nunca, nunca preguntaba que a qué eran

debidos esos desfases presupuestarios? Y no lo hablaba con el Presidente del Gobierno, con el señor Chaves, para decirle: «Presidente, aquí hay unos desfases presupuestarios muy graves, ¿esto de qué es? ¿Le damos el tirón de orejas al Consejo de Empleo o no se lo damos?»

La señora ÁLVAREZ ARZA

—¿Es la pregunta?

Venga, venga...

[Intervención no registrada.]

Ya no soy.

[Risas.]

Lo primero que le quería decir, por el final, porque si no se me olvida: Yo con el señor Chaves jamás despaché nada de esto, ni de lo que usted está hablando, ni de los desfases presupuestarios... Anda, que el Presidente del Gobierno va a estar pendiente de los desfases presupuestarios. Francamente, es que no es el nivel. Es una Administración y un Gobierno con una estructura muy compleja y muy grande, y que tiene que atender a muchas cosas, y cada uno de nosotros tenemos un ámbito de responsabilidad. Y, por lo tanto, jamás despaché con el señor Chaves nada de esto. Es más, nada de los desfases presupuestarios de esto concreto no lo hubiera despachado, pero este que usted dice, señoría, porque habla, habla, habla, habla y algo queda. Y entonces, parece que se da por supuesto que yo sabía que había desfase presupuestario en esa partida, pero no da la fecha en la que usted dice que había desfase presupuestario y cuándo se detectaron los desfases presupuestarios. Pues dela, y verá usted que ya no estaba yo en el Gobierno de la Junta.

Pero es que le voy a decir una cosa: Esta Comisión es mucho más seria, este Parlamento es mucho más serio, que yo me tenga que poner a discutir lo que en prensa leen unos y otros. O sea, que a mí... Usted me da un papel presupuestario, y todo el rigor del mundo. Me trae un artículo de un periódico que ha escrito un señor que le han dicho que..., yo qué quiere que le diga, es que ni entro, porque no me voy a poner a discutir lo que dicen unos y otros en los periódicos, que será verdad, será mentira. ¿Y yo qué quiere que le diga? Todo el mundo sabemos cómo funciona esto.

Entonces, yo creo, señoría, que usted, inconscientemente, da un salto de las normas. Entonces, hace un análisis, primero, de una realidad inexistente, que usted está afirmando porque lo ha leído en un periódico, pero que no tiene ningún sustento legal para decir —ni real—, para decir que eso ha sucedido así. Me dice: «Demuestra que había...». Se lo demostrará a usted, porque a mí me demuestra lo contrario, lo que usted...

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Pero mi pregunta... Disculpeme, señora Álvarez. Lo que le preguntaba...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Ruiz-Sillero, su tiempo ha concluido, le ruego termine.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—No, no, si le iba... Sobre los gastos plurianuales, no me ha contestado. Y además, tengo, mire...

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Pero si es que no me ha preguntado.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—¿Eh?

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Perdone, señora Doblás, es que yo le he dicho cuál es su pregunta, y me ha dicho que era la del señor Chaves.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—No, no, no, le he preguntado varias cosas, y sobre los desfases.

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Pues le estoy contestando a todo. Desfases presupuestarios, dígame usted la fecha, de la revisión...

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—De los pagos plurianuales.

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Dígame usted la fecha. Usted me enseña el papel, que sabe usted...

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Año 2002.

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Eso sale muy bien en la tele, pero yo no lo veo, o sea que a mí me da igual.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Señora Álvarez, yo doy por sentado que usted ha venido aquí, y la capacidad la tiene usted, estoy convencida, de prepararse esta comparecencia, y habrá analizado los años en que usted era Consejera. Tengo aquí, ¿eh?, del año 2012, la cuenta general, el estado de liquidación del Presupuesto.

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Del 2012 no puede ser. Está usted como yo, ya.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Del año 2002, como le he dicho antes, 3.1.L, crédito inicial, 57 millones de euros. Crédito definitivo, 88 millones de euros. Por tanto, unas modificaciones presupuestarias por importe de 31 millones de euros.

La señora ÁLVAREZ ARZA

—¿Y qué? ¿Pero eso por qué le resulta a usted sospechoso?

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—¿Pero eso no lo conocía usted?

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Pero, ¿eso por qué le parece a usted sospechoso?

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Es que como dice que va negando la 3.1.L, y con estos importes...

La señora ÁLVAREZ ARZA

—No, no, yo no estoy negando la 3.1.L. ¿Cómo voy a negar la 3.1.L?

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Ruiz-Sillero, su tiempo se ha sobrepasado con creces.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Señora Álvarez.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Le ruego, le ruego concrete una última pregunta.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Una última pregunta.

La señora ÁLVAREZ ARZA

—¿Pero que yo cómo le voy a negar...?

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Que la concrete para facilitar la respuesta de la señora Álvarez.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Como van quedando sin responder ante las evidencias.

Señora Álvarez, el informe del Interventor General, que llegó en el año 2005, cuando ya usted no era Consejera, pues detectó una serie de anomalías que ya las explicó sobradamente en su comparencia, y le quiero preguntar, señora Álvarez, dada su experiencia tanto en la Administración y sus profundos conocimientos, si usted hubiera recibido ese informe de Intervención, ¿qué hubiera hecho? ¿Hubiera denunciado el convenio?

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Mire, señoría, espero que no se quede ninguna de las preguntas, porque he tratado, que usted me ha hecho, de contestar. Por eso le decía que me las hiciera una a una, precisamente para facilitarme la respuesta y, por tanto, espero que no se quede usted insatisfecha con que yo me haya querido saltar algo porque, desde luego, no es mi voluntad.

Las modificaciones presupuestarias, que no se la he contestado antes, no son nada sospechosas: son legales, forman parte del Presupuesto y tienen, reúnen todos los requisitos. Es que, si no, el Presupuesto sería un corsé, donde no se podría mover nadie, pero están establecidas. Sería un problema si no se hacen cumpliendo los requisitos legales, pero, como se han hecho cumpliendo los requisitos legales, pues no pueden ser ningún problema.

Es que no pongamos, porque le hacemos un flaco servicio a nuestras instituciones, no pongamos como sospechoso lo que a los ojos de los ciudadanos a lo mejor no es normal, porque no lo conocen, pero que es normal en la práctica de la aplicación, la ejecución, la elaboración del Presupuesto y, por supuesto, la gestión. Entonces, si nosotros intentamos residir el ámbito de competencias donde no están, y trasladamos una idea de, si hay una modificación presupuestaria, un desfase presupuestario.

Desfase presupuestario en el presupuesto no puede haber, porque está cubierto con las modificaciones presupuestarias. Luego, cuando se liquida el Presupuesto, no puede haber tal desfase. Lo que hay —que usted lo ha dicho de una manera que no es—, lo que hay, es una diferencia entre los créditos iniciales y los créditos finales. Pues claro que sí: siempre. No coja usted una sola comunidad autónoma —del PP, que usted se fía más, por lo visto, que de nosotros— que no tenga miles de modificaciones presupuestarias y miles de maneras de adaptar el presupuesto a la realidad diaria de la comunidad autónoma. Y, señorías, a mí, eso, en una comunidad autónoma del PP, no me parece sospechoso: me parece lo normal. No le parezca a usted sospechoso si lo hace una comunidad autónoma de otro partido político.

¿Y cuál era la última pregunta, perdone? Dígamela.

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Preguntándole que si hubiera recibido...

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Ah, es que eso... Yo no voy a hacer ningún futuro. O sea, es muy fácil decir lo que uno hace cuando no lo tiene que hacer, y es muy difícil de entender, aquellos que no lo tienen que hacer, lo que hacen los que ejercen su responsabilidad.

Yo creo que todos nosotros trabajamos para hacerlo lo mejor posible, y en cada momento, y con toda la información en la mano —cosa que yo no tengo—...

Y siento mucho si la he defraudado. Me he preparado lo que me he podido preparar en este fin de semana, porque yo, además, tengo que trabajar, y, entonces, tengo el tiempo que tengo para dedicárselo a esto. He hecho un esfuerzo sin... No se puede usted imaginar la de horas que le hemos echado, tratando de hacerme una inmersión en un tema en el que hacía mucho tiempo que yo trabajaba y que me costaba trabajo hasta utilizar la terminología, que para ustedes es lo más habitual. Pero no voy a hacer ningún futuro. Lo siento, señoría.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Álvarez. Muchas gracias, señora Ruiz-Sillero.  
Señora Álvarez Arza, le corresponde una última intervención.

La señora ÁLVAREZ ARZA

—Muchas gracias.

Miren, señorías, yo, lo primero, y de verdad, les quiero agradecer que me hayan convocado aquí, el tono, la facilidad... Quiero decirles que me he sentido muy a gusto. Será porque estoy acostumbrada a debatir y me parece lo normal que ustedes me planteen las preguntas como me las han planteado. Y, además, me he sentido especialmente feliz al venir a lo que fue mi casa, y que me he enterado que sigue siendo porque tenemos como un estatuto de ex diputados. No me he enterado todavía qué significa, pero que seguimos siendo considerados como miembros de esta casa. Así que se lo quiero agradecer, y quiero agradecerlo porque, de verdad, que me he sentido a gusto.

Les quería trasladar mi impresión.

Yo creo que han pasado hechos que no son en absoluto admisibles, y creo que el trabajo de esta Comisión —y seguro que así lo harán— será ver dónde residen las verdaderas responsabilidades, las responsabilidades. Y eso solamente se puede analizar desde la perspectiva del ámbito de las competencias de cada una de las instituciones. No es ninguna acusación cuando se dice «se remitió al Parlamento», porque yo, en mi época, lo que hice es reforzar esa remisión, porque entiendo que el Parlamento lo que hace es colaborar, ayudar para que se haga una mejor gestión, para que hay una transferencia, para que haya una información... En definitiva, en el Parlamento reside la soberanía popular, y son los que tienen que tener la información y asumir esa información, y trabajarla en la mejor dirección. O sea, que quiero descartar, señora Doblas, cualquier tipo de acusación.

Lo hago para decir que no hubo ocultación, no hubo opacidad. Los procedimientos y los instrumentos que se han utilizado, que yo he podido analizar en mi época —y estoy segura de que ha seguido siendo así—, han sido unos instrumentos que están al servicio de la gestión presupuestaria, y, por lo tanto, de la actividad económica de la Junta de Andalucía, y que, entre todos, es verdad que podemos trabajar —y estoy segura de que usted así lo harán— para reforzar todos esos procedimientos, para darles más instrumentos...

Me he quedado sin voz. Perdón, señor Presidente. Como verán, diez años más tarde, sigo teniendo la misma debilidad: me he quedado afónica.

Es, entre todos, buscar cuál es la solución, pero esclareciendo los hechos, no tratando, con ideas preconcebidas, de saber o imaginarse que había que tomar o hacer una actuación, en un órgano, en un responsable, que no tenía esa competencia por las leyes que están vigentes en nuestra Comunidad Autónoma. De todas maneras, espero haber servido de algo.

Les pido disculpas si muchas veces soy muy coloquial, porque no me doy cuenta, sobre todo a la señora Doblas, que la he tratado con determinada familiaridad. De verdad que lo siento, porque no es una falta de respeto, sino es una forma de comportarme, y, cuando ya estoy metida en el fragor del debate, pues se me olvida que tenemos que respetar determinadas reglas de comportamiento.

Muchas gracias, señor Presidente, y muchas gracias a todos.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señora Álvarez Arza. Agradecemos de verdad su comparecencia ante esta comisión parlamentaria y su disposición a informar.

Y, sin más, suspendemos la sesión, que reanudaremos a las 12:00 horas con la comparecencia de la siguiente persona citada.

Muchas gracias.

[Receso.]

## COMPARECENCIA INFORMATIVA DE ÁNGEL RODRÍGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYÁN

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Buenas tardes.

Don Ángel Rodríguez de la Borbolla. ¿Es usted?



Bien, como sabe, se le ha requerido a comparecer ante esta Comisión de Investigación creada por el Parlamento de Andalucía, cuyo objeto son las ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y a empresas en crisis otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía durante el período comprendido entre los ejercicios 2001 y 2010, ambos inclusive.

En relación con su testimonio, debemos decir, en primer lugar, que debe versar sobre el objeto de la Comisión, especialmente, sobre cualquier irregularidad, incidencia o circunstancias de interés de la que usted tuviera conocimiento.

Decirle también que su comparecencia tendrá el siguiente esquema. En primer lugar, una intervención suya que podría durar hasta sesenta minutos. Seguirá, después, un primer turno de preguntas-respuestas de cada grupo parlamentario por veinte minutos cada uno. Podría haber un segundo turno de preguntas-respuestas de cada grupo parlamentario de diez minutos. Y, finalmente, habría una intervención suya, como compareciente, de hasta treinta minutos.

La Comisión de Investigación le garantiza, en su comparecencia y declaración, el respeto a los derechos reconocidos por la Constitución, especialmente, a la intimidad y al honor de las personas, el secreto profesional y la cláusula de conciencia. Asimismo, se le garantizan sus derechos a no declarar contra usted mismo, a no confesarse responsable de ilícito penal o administrativo, y cuantos otros vienen reconocidos por la legislación vigente.

Debemos advertirle, igualmente, que, a tenor del artículo 502.3 del Código Penal, «el que convocado ante una comisión parlamentaria de investigación faltare a la verdad en su testimonio será castigado con la pena de prisión de seis meses a un año y multa de doce a 24 meses».

Señor Rodríguez de la Borbolla, tiene usted la palabra.

El señor RODRÍGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYÁN

—Buenos días, señor Presidente, señorías.

Ante todo, quisiera agradecer a los miembros de esta Comisión el privilegio que me han otorgado al haberme escogido solamente a mí, y a nadie más, de entre más de cien en circunstancias parecidas o similares, a los efectos de comparecer ante ella.

Son ustedes representantes del pueblo y tendrán sus razones para esta elección. He de añadir que siempre he estado en disposición de asistir a su convocatoria, siendo rigurosamente falso que haya estado ilocalizable durante el mes de agosto, como creo que bien sabe esta Comisión.

Como es conocido por esta Comisión, estoy imputado en un procedimiento penal a raíz de una denuncia absolutamente inmotivada, injusta y arbitraria, de la Junta de Andalucía, en la que se limita a expresar unos datos, cuya trascendencia penal no justifica, de los que no extrae consecuencia jurídica alguna y mucho menos aclara los motivos por los que, entre quince consejeros de las sociedades con las que se me relaciona, a que se destinan las subvenciones recibidas, se me imputa a mí.

Desconozco, a día de hoy, qué hechos se me atribuyen, ni el motivo de esta discriminación positiva realizada por la Junta de Andalucía, por lo que a esta fecha me encuentro en la más absoluta e injusta indefensión.

Desconozco si sus señorías tienen el texto de esa denuncia. Si así no fuere, daré copia de ella —la tengo aquí, para entregársela al señor Presidente— al término de mi comparecencia, o cuando el señor Presidente me lo requiera, al señor Presidente de la Comisión, para que constaten la veracidad de cuanto digo y por si pudiera a ustedes serles de utilidad para averiguar cuál es la causa que ha llevado a los rectores de la Junta de Andalucía a establecer esta diferencia.

Por lo anterior, y específicamente por el hecho de estar incurso en un procedimiento penal, debido a esa discriminatoria denuncia de la Junta de Andalucía, y siguiendo el consejo de mis abogados, me encuentro impedido en estos momentos para contestar a las preguntas que se me hagan por esta Comisión, a fin de no interferir con el procedimiento penal en curso y no perjudicar en su día mi derecho de defensa ante tan injusta situación, máxime, señorías, por cuanto aún no he sido llamado a declarar ante el juzgado. Y es allí, sin duda, donde tendré que declarar en primer lugar.

Sin embargo, señorías, muestro, desde luego, mi más absoluta disposición a colaborar con este Parlamento con la mayor prolijidad de datos que pueda aportar cuando la causa, en la que estoy incurso, alcance su fin en relación conmigo.

No obstante lo dicho, intentaré hacer algunas aclaraciones que creo deben ser conocidas en este momento, sin interferir en la causa que se instruye.

Como ustedes deben conocer, en el año 1984, el Instituto de Promoción Industrial de Andalucía, IPIA, después subsumido en el IFA, y después en la Agencia IDEA, aprobó, entre otros, el Plan de Actuación del Corcho en Andalucía, también llamado en el sector Plan de Industrialización del Corcho en Andalucía.

En este plan, no derogado, se intentaba, fundamentalmente, promover la creación de empresas del producto..., de empresas transformadoras en las zonas corcheras de Andalucía, de manera que el valor añadido del producto se quedara en nuestra Comunidad, dado que el corcho se vendía en bruto, en casi su integridad, a empresas de Portugal y Cataluña, que eran las que lo procesaban y obtenían el mayor rendimiento económico y social en generación de puestos de trabajo. La industrialización de esta materia prima produce alrededor de diez veces más puestos de trabajo que lo que es la explotación. También, naturalmente, pretendía propiciar una actividad industrial en zonas agrícolas deprimidas, con agricultura de escaso rendimiento, como son las zonas de sierra de Andalucía productoras de corcho.

Con base en ello, el IPIA se dirigió a los ayuntamientos de las zonas corcheras, entre ellos al Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra, del que fui alcalde por mayoría absoluta en todas las elecciones desde 1983 hasta mi retirada voluntaria en 2003, buscando nuestra colaboración e impulso para aunar la voluntad de los empresarios del sector en cada zona y promover la creación de empresas que desarrollaran ese plan de industrialización.

En ese momento, y exclusivamente como Alcalde de Cazalla de la Sierra y diputado de la comarca, diputado provincial, comienza mi relación con el sector del corcho.

Conviene que sus señorías conozcan algunos datos para evaluar la actuación. Andalucía produce el 14% del corcho mundial, y la Sierra Norte de Sevilla produce, por sí sola, el 3% de esa producción mundial, de tal manera que adquiere pleno sentido el desarrollo industrial propuesto por el plan de la Junta.

La realidad es que, por las razones que fueren, solo en dos zonas de Andalucía se consiguió la respuesta adecuada entre las administraciones locales y los empresarios. Estas zonas fueron la Sierra Norte de Sevilla, bajo el impulso de los ayuntamientos de Cazalla de la Sierra y de El Pedroso, con su entonces alcaldesa al frente, y en Cortes de la Frontera, en Málaga, además de pequeñas actuaciones en otras zonas productoras.

A estos efectos pongo a su disposición, en este momento y a título ilustrativo, una noticia aparecida en el año 1987, en el ABC de Sevilla, que explica el sentido e importancia de la implantación de estas industrias en la Sierra Norte de Sevilla, y cómo estas serán el motor de todo el plan del corcho aprobado por la Junta de Andalucía. También, posteriormente, se lo puedo entregar al señor Presidente.

A partir de 1998, las empresas se encontraron en dificultades financieras que los socios no podían afrontar, lo que las llevó a verse abocadas al cierre. En el año 2000, aproximadamente, conocida esa circunstancia por la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, esta planteó que era necesario intentar mantener la actividad y los puestos de trabajo, y que existían partidas concretas para sufragar y ayudar a ese tipo de empresas en crisis. Ese planteamiento se me hace exclusivamente como alcalde, por cuanto yo no tenía en esas fechas ninguna implicación personal económica en esas empresas, y entendí, como no podía ser de otra forma, que esa propuesta o esas ayudas estaban perfectamente sujetas a la legalidad vigente, para lo que se siguieron las indicaciones, en todo momento, de la propia Junta de Andalucía, en cuanto al procedimiento a observar, que se produce o ejecuta entre los responsables de las empresas y los de la Junta de Andalucía, suscribiéndose los correspondientes convenios de actuación en cada caso.

A partir de ahí, se elaboraron planes de viabilidad de las empresas acordados con la Junta de Andalucía, que implicaban importantes aportaciones de los socios. Ante la imposibilidad de los socios de hacer nuevas aportaciones de capital, me vi en la obligación moral de implicarme personalmente y vender parte importante de mi patrimonio para aportar lo necesario, según los compromisos adquiridos por las distintas empresas con la Junta de Andalucía, al capital de estas sociedades, llegando al final de todo el recorrido a la total ruina de los socios, comenzando por mí.

Dicho lo anterior, he de puntualizar y recalcar algunas cosas con toda claridad. Uno, desde el inicio y hasta que me vi obligado a aportar mi patrimonio, intervine en mi exclusiva condición de alcalde y diputado provincial para ayudar a la viabilidad del sector, muy importante en una comarca deprimida como la Sierra Norte, sin ningún tipo de industria, con una agricultura de escasísimo rendimiento social, laboral y económico, como saben o deben saber todos ustedes por su propia responsabilidad como representantes del pueblo, y, sobre todo, para apoyar el mantenimiento de los puestos de trabajo existentes en aquel momento. Que inicialmente, a partir del año 1998, aproximadamente, estas empresas tenían 70 trabajadores y que, a partir de los años 2000-2001 hasta el 2007-2008, mantuvieron alrededor de 160 puestos de trabajo fijos, siendo el grupo de empresas que más puestos de trabajo ha mantenido en la historia en la Sierra Norte de Sevilla, con lo que era una industria de verdadera importancia en

la comarca. Ello..., además de 20 puestos de trabajo en Cortes de la Frontera. Ello supuesto, solo en las empresas de la Sierra Norte y solo en personal, un coste aproximado, incluida Seguridad Social, traducido a día de hoy aproximadamente, de 2.592.000 euros anuales entre los años 2000, inicio de estas subvenciones, al 2007-2008, lo que supone un total de coste de mantenimiento de los puestos de trabajo de 20.736.000 euros, aproximadamente.

Desde luego, siempre he tenido la convicción de que las ayudas eran absolutamente legales, porque entenderán que resultaría impensable que la Junta de Andalucía las ofreciera si no lo fueran, y jamás tuve el menor indicio de lo contrario.

Todas las cantidades percibidas se han destinado a esas empresas en crisis. De ninguna manera se trata de empresas creadas ad hoc para recibir subvenciones, como al parecer se ha llegado a decir, sino que son empresas que existían, que intentan hacer realidad el Plan de Industrialización de la Junta de Andalucía, a sus instancias, en una comarca deprimida, como también la tiene así conceptualizada la propia Junta. Desconozco plenamente si otras empresas que hayan recibido ayudas se encuentran en situación similar, amparadas por un plan aprobado y promovido por la propia Junta de Andalucía, con implícita declaración de interés general y público de su actividad.

En todos los planes de viabilidad consensuados se contemplaba y se cumplió íntegramente en todos los casos, como mínimo, una aportación de los socios de un 30% al total del plan, como es preceptivo en todas las líneas de subvenciones que conozco, llegándose a aportar en algún caso hasta el 50% de algún plan de viabilidad.

Que ni este compareciente ni, por lo que me consta, ningún otro participe de las sociedades que recibieron estas ayudas nos beneficiamos directa ni indirectamente a título personal de ni un solo céntimo procedente de las mismas. Basta con acudir al análisis de mi patrimonio, e incluso al de los otros socios, antes y después de estos avatares, para comprobar con meridiana claridad que todos los que nos mantuvimos apoyando el proyecto hemos terminado en situación muy precaria, debido a las aportaciones patrimoniales realizadas en todo este proceso, y por lo que a mí personalmente respecta en situación de absoluta ruina económica.

Señor Presidente, es todo cuanto puedo decir en este momento.

Expongo a su disposición el texto de la denuncia formulada por la Junta de Andalucía y expreso nuevamente mi disposición cuando..., si en algún momento ustedes lo creen oportuno, una vez que ya no me encuentre inmerso en este procedimiento judicial

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Rodríguez de la Borbolla.

Le ruego facilite a la señora ujier la documentación que quiere aportar, la cual procederá a hacer fotocopias y a repartirla a los distintos grupos parlamentarios.

Una aclaración sobre su localización. No fue posible localizarle para entregarle la citación, porque usted estaba llamado a comparecer en una primera tanda de comparencias; incluso estuvimos aquí por si usted, a través de la prensa, se hubiera dado por enterado y viniese. Evidentemente, cuando decimos que estaba ilocalizable es porque no era posible entregarle la citación. Al parecer, alguien informó de que estaba de viaje, pero, por tanto, era imposible en este sentido localizarle.

Nadie ha dicho desde esta Comisión, ni mucho menos desde esta Presidencia, que usted intentase huir, ni mucho menos, sino simplemente que no se le pudo encontrar para entregarle la citación como corresponde.

El señor RODRÍGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYÁN

—Es cierto lo que usted dice en ese sentido, me refiero a las noticias aparecidas en la prensa, y por eso he querido aclararlo. Ciertamente hablé incluso con el señor Letrado del Parlamento y le comuniqué que iba a estar de viaje todo el mes de agosto por motivos profesionales, y que hasta el día final de agosto no podría recibir citación ninguna ni podría comparecer, pero que estaba a su disposición y... Lo que sí me extrañó, lo que sí me extrañó y tengo que decirlo aquí ya es que a mí quien primero me llamó fue un teniente de la UCO, de la Unidad del Crimen Organizado y no sé qué historia, y ese señor fue el que me localizó mediante un e-mail, a quien yo contesté al teléfono que me daba en cinco minutos, y le dije que era muy fácil localizarme, que no tenían que haber acudido a él para localizarme, puesto que yo he estado veinte años en el Ayuntamiento de Cazalla y, solamente con pedir mi número de teléfono en el Ayuntamiento de Cazalla, ya lo tendrían, ¿no?, y en todos los demás casos, pero me refería, fundamentalmente, a dejarlo claro por las noticias que han aparecido en la prensa de que yo estaba más que menos que huido o alguna cosa así, ¿no?

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Efectivamente, señor Rodríguez de la Borbolla, UCO significa Unidad Central Operativa, y es que recurrimos a ella para confirmar su domicilio. No confirmó el domicilio, pero no fue posible entregarle la citación.

El señor RODRÍGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYÁN

—Claro, estaba fuera.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Bien. Sin más pasamos, por acuerdo de esta Comisión y práctica que viene manteniendo. En cualquier caso, se le van a formular las preguntas y le informo de que, aunque ha manifestado su intención de no responder a las mismas, si alguna en concreto considera conveniente o necesario responder, sin ningún problema lo advierte y lo responde en el momento que considere oportuno.

¿Sí?

El señor RODRÍGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYÁN

—O sea, si le parece a su señoría, si hay alguna pregunta, consulto con mi abogado o...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Sí, sí, puede usted consultar con él en cualquier momento. De acuerdo.

Pues corresponde, en primer lugar, el turno de pregunta-respuesta al Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. Señora Doblas, tiene usted la palabra.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Rodríguez de la Borbolla, es una satisfacción tenerlo hoy por fin aquí —ha costado un poquito— porque, bueno, este grupo no tenía conocimiento de que, efectivamente, usted supiera de su citación. Entendemos que era una citación bastante importante y que, efectivamente, tuvo conocimiento de ella. Pero está aquí, aunque no quiera hablar.

Usted fue Alcalde de Cazalla de la Sierra durante veinte años, y su vida, entiendo, ha estado muy marcada por la política. De hecho, pertenece a una familia muy política, de rancio abolengo en el socialismo andaluz.

El día 17 de julio de 2001 se firma, entre el señor Viera, Consejero, y el señor Fernández, Viceconsejero de Empleo de la Junta de Andalucía, un convenio; un convenio que fija el procedimiento para las ayudas a empresas y que ha sido el soporte del vergonzoso escándalo que se investiga hoy. Al día siguiente, el día 18 de julio, ese procedimiento se estrena concediendo a su empresa de corcho una primera ayuda de 1.200.000 euros, un día después. Es sumamente precoz. Y el día 20 se concede otra subvención similar a su otra empresa.

¿Nos puede contar como es posible este procedimiento exprés, cómo es posible que en un día se monte o se adapte una solicitud tan cuantiosa de un convenio que se firma un día antes? Hombre, lo digo porque parece muy poco creíble que ya, un día después, hubiera no ya la solicitud, esa información tan expresa, sino la concesión de la subvención. Evidentemente, no parece probable que fuera una ayuda súbita. Debía haber sido concertada con anterioridad. De hecho, usted hace referencia a que, mientras usted es todavía alcalde, ya tiene conocimiento de todo lo que se está haciendo dentro del sector del corcho. Por los medios de comunicación sabemos también que el señor Guerrero indica que fue el señor Viera el que había orquestado todo un calendario de ayudas en la Sierra Norte, tanto las que perciben sus empresas como las del señor Rosendo.

Hacer todo este entramado, ir constituyendo empresas, organizar un calendario de pagos que eludan pasar por el Consejo del IFA y el Consejo de Gobierno requerirán, sin duda, una planificación muy detallada. ¿Quién participa en dicha planificación? ¿Participa el señor Guerrero? ¿Participa su gran amigo y, sobre todo, gran amante de la Sierra Norte de Sevilla, el señor Viera? ¿Quién más, señor Borbolla? ¿Quién participa de este entramado?

¿Cuándo decidió dedicarse usted a estos negocios, señor Rodríguez de la Borbolla? Ha dicho que siendo todavía alcalde. ¿Se iba a dedicar a esto porque dejaba la política o deja la política para dedicarse a esto?

¿Por qué usted, señor Borbolla? ¿Era la persona ideal, por su lealtad personal y política con el resto de los que establecen este convenio, este entramado de ayudas? ¿Era de fiar? ¿Era por su nombre, señor Borbolla? ¿Resultaba más fácil abrir puertas o justificar ayudas si venía de la mano de su nombre? ¿Era usted —perdóneme— un Urdangarín a la andaluza?

En el año 2003 deja usted la alcaldía, pero no su afán por ayudar a su pueblo —así lo manifiesta reiteradas veces en los medios de comunicación—. Y esto le lleva, según sus propias palabras a la prensa, a montar diferentes empresas relacionadas con el corcho. Lo ha repetido hoy aquí.

Dice usted, en una entrevista, que se lo pide el Director General de Promoción Industrial. Parece que había más de una dirección general para la Sierra Norte sevillana. En contra de lo que dijo el señor Viera, que la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social estaba dedicada a la Sierra Norte, parece que la de Promoción Industrial también.

Mire usted, es llevado al procedimiento judicial por una denuncia formulada por la propia Junta de Andalucía —usted nos la ha traído aquí—, que es la que la pide a la jueza que se le impute.

El pasado 15 de noviembre, tras una rueda de prensa que se hace para explicar las decisiones del Consejo de Gobierno, la entonces Consejera de Presidencia, señora Mar Moreno, anuncia que ha sido denunciado y habla de toda una trama de empresas vinculadas.

¿Le advirtieron de que iban a denunciarlo? Si no es así, ¿se ha sentido traicionado por los suyos? Con lo que ha hecho por el sector del corcho, con lo que ha hecho usted por aquello que le dijeron que tenía que ser un eje de la política de empleo, un eje de la política industrial de Andalucía, el Plan del Corcho en Andalucía.

Y dice usted que todo estaba consensuado con la Junta de Andalucía. Y si todo estaba tan planificado, tan consensuado, que primero, incluso, actúa como alcalde, y luego como empresario, arriesgando su propio patrimonio, ¿por qué esta denuncia por parte de la propia Junta de Andalucía? ¿Cómo es posible que, existiendo un consenso previo, luego la Junta se desmarque de ese consenso y lo acuse a usted y lo denuncie a usted? ¿De verdad no se siente traicionado?

Pero si crea, digamos, estupor toda esta lluvia de millones que reciben sus supuestas empresas, la indignación es total cuando se ve lo que ha pasado y, sobre todo, lo que no ha pasado con el dinero. ¿Qué sale mal, señor Rodríguez de la Borbolla? ¿Qué sale mal?

Obtuvo cuantiosas ayudas destinadas a una empresa entonces inexistente. Y permítame: Por inexistente entendemos que no tiene fábrica, no tiene naves, no tiene trabajadores, no tiene nada de nada. Dice aquí que todo el dinero fue a parar a empresas existentes, pero eso no cuadra con lo que está saliendo en los periódicos ni tampoco con lo que está en los papeles. Tampoco cuadra con eso.

En los papeles aparecen hasta nueve millones de ayudas que, en principio, iban destinadas a una planta de ionización del corcho. Corrijame si me equivoco. Una planta que iba a ser pionera y que iba a dar trabajo a muchísimos y a muchísimas andaluces y andaluzas. Se lo pidió nada y nada menos que el Director General de Promoción Industrial, por iniciativa propia, parece.

¿No lo habló con sus compañeros de partido? ¿No lo habló con los Consejeros señor Viera y señor Fernández? ¿Lo habló con ellos, señor Rodríguez de la Borbolla? ¿Puede contestarme al menos si lo habló con ellos?

Y, ahora, usted no nos quiere hablar de lo que pasó, de cuándo se torció todo y dejó de ser un proyecto pionero para convertirse en lo que es hoy: un campo de trigo. Es un campo de trigo.

¿No cree que el pueblo andaluz sería más comprensivo con una explicación? ¿No cree usted que el pueblo andaluz tiene derecho a sentirse estafado e indignado? ¿De verdad cree usted que con su silencio está ayudando a su causa?

¿Cuándo se torció? ¿O es que nunca se torció?

¿Por qué el dinero no se destinó a lo que supuestamente estaba previsto? ¿Es que alguien se quedó con el dinero? ¿Dónde está el dinero? Dígalo, señor Rodríguez de la Borbolla, diga si hubo otro que se quedó con la pasta. Si alguien lo engañó, si hay una excusa para tanto desmadre, queremos conocerla. Todo el mundo se está haciendo esa pregunta. Porque, allí donde se iban a invertir millones de euros, hay un terreno, regalado y recalificado por un ayuntamiento del PSOE y, sin embargo no hay fábrica, no hay nave, no hay planta, no hay nada pionero. Lo que hay es lo que había, un trigal. Nueve millones antes había un trigal y nueve millones después hay un trigal.

¿Qué pasó con el dinero de Servicios y Mantenimientos de Cazalla, de la que era copropietario, y que recibí más de seiscientos mil euros? ¿Qué pasó con el dinero de la empresa Serline, de la que era copropietario y que supuestamente recibí más de dos millones y medio de euros en ayudas directas y 600.000 euros en incentivos? ¿Qué pasó con el dinero de Enoworld, de la que era copropietario, y que recibí 1.200.000 euros? ¿Qué pasó con el dinero de Corchos de Cazalla, de la que era copropietario y administrador, y que recibí tres millones de euros, aproximadamente? ¿Qué pasó con el dinero de Corchos y Tapones de Andalucía —Cortansa—, de la que era copropietario y administrador, y que recibí otros tres millones de euros? ¿Qué pasó con el dinero de Corchos Higuera, de

la que era copropietario y administrador, y que recibió más de seiscientos mil euros? ¿Dónde está ahora Ucalca, que negoció con usted para invertir en la planta de ionización?

¿Con qué altos cargos de la Junta trató el asunto de las subvenciones? ¿Dónde? ¿Por qué ha dicho usted que todos en la Junta conocían estos asuntos? ¿Dónde están los documentos que prueban esas actuaciones? ¿Cuáles eran las directrices que marcaba la Junta en estos casos? Usted ha dicho que estaban ahí, que todo estaba consensuado. ¿Cuáles eran esas directrices, señor Rodríguez de la Borbolla? ¿Me va a contestar?

¿Puede, al menos, explicarlo? Solo una explicación. Vamos a pasar del tema de las subvenciones, no tiene que entrar en el detalle de las subvenciones. Explíquenos el proyecto de planta de ionización del corcho que tenía previsto realizar en el municipio de Villanueva del Río y Minas. ¿Puede usted explicarlo? Es que, a estas alturas, todo el mundo empieza a pensar que esto fue una patraña para llevarse el dinero, y está en su mano sacarnos del error, señor Rodríguez de la Borbolla. Si ese proyecto existió, explíquelo. Porque usted dice que no ha recibido ninguna subvención. Y si no lo ha hecho, ¿quién se ha quedado con el dinero?

Porque es que no es dinero de la Junta, señor Rodríguez de la Borbolla, no es dinero de la Junta, es que es mi dinero, es el de la señora Moro, es el del señor Carmona, es el dinero de mi madre, de mis hermanos, de mis hermanas, de mis hijos, es el de los trabajadores, es el de nuestros jubilados, es el dinero de todo el pueblo andaluz. Y si no fuera así, señor Rodríguez de la Borbolla, yo no estaría aquí hablando con la pared. Yo estaría con mis hijos, llevándolos al cole, o estaría presentando iniciativas a favor de la justicia o de la igualdad en esta sede parlamentaria. Pero es que es dinero de todos y todas. Y por eso le insisto, aunque no quiera contestarme, porque es que es obligación nuestra saber qué pasó, quién lo permitió, y hacer lo posible para que no se lo queden unos pocos y para que nos contesten, señor Rodríguez de la Borbolla. Puede que ya no dé tiempo a que me conteste a mí, contésteles a los demás, porque es absolutamente necesario.

¿Nadie, nadie, en todos estos años, le ha reclamado nada para que los proyectos se hicieran realidad? ¿Nadie le dijo en algún momento: «Oye, o haces lo de la ionización del corcho o hay que devolver el dinero»? ¿A nadie le extrañó que el trigal siguiera siendo un trigal?

No quiere contestar. Y yo solo puedo decirle una cosa. ¿De verdad pensaron que no lo iba a descubrir nadie, algo tan burdo, tan chapucero, tan sin papeles? Todo eso solo podía salir mal. ¿Creían de verdad que el pueblo andaluz y las instituciones que lo representan eran tontos?

Evidentemente, el pueblo andaluz no es tonto, sus instituciones no son tontas, y no van a permitir que los que hicieron esto se salgan con la suya. Para esto sirve esta Comisión de Investigación, para que todo el mundo vea lo tontos que pueden llegar a ser algunos que se creían muy listos.

Y a mí lo que de verdad me molesta, de verdad se lo digo, lo que de verdad me molesta cuando hablo aquí, en esta Comisión, es que hay muchos, muchos militantes del PSOE, que se molestan conmigo, señor Rodríguez de la Borbolla, militantes muy honrados, y no es conmigo con quien deberían molestar, señor Rodríguez de la Borbolla, no es conmigo. Sáquelos usted de ese error, diga lo que todo el pueblo andaluz quiere saber ahora: cómo accedieron a esas ayudas, quién se las dio, por qué tan rápido, qué procedimientos había, cómo se justificaban, por qué no se justificaban y por qué acabaron donde acabaron. Desde luego, en una planta de ionización del corcho no acabaron.

No hay más preguntas.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Doblas.

A continuación, interviene el Grupo Parlamentario Socialista. Su portavoz, señora Moro Cárdeno, tiene la palabra.

La señora MORO CÁRDENO

—Gracias, señor Presidente.

El Grupo Parlamentario Socialista había formulado, y tiene aquí, una relación de 24 preguntas dirigidas al señor compareciente, el señor Rodríguez de la Borbolla. Pero, respetando el derecho, su derecho, el que ha manifestado en esta Comisión, a no contestar a ninguna de las cuestiones que se le planteen por parte de los grupos parlamentarios, el Grupo Parlamentario Socialista, respetando, como digo, ese derecho, va a entregar estas preguntas al señor Presidente de la Comisión para que consten simplemente en acta.

Muchas gracias.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Moro.

A continuación, intervendrá, en nombre del Grupo Parlamentario Popular, el señor Salas. Tiene usted la palabra.

El señor SALAS MACHUCA

—Sí. Gracias, señor Presidente. Gracias, señor Borbolla, por comparecer, aunque sea en silencio, en esta Comisión.

Efectivamente, la Junta denuncia a unos sí y a otros no. Le voy a ser sincero, el Partido Popular solicitó su presencia, pero también la del señor Sayago, también la del señor Rosendo y también la de una nutrida representación de, efectivamente, todos aquellos que fueron beneficiarios del centenar de millones que constituyó, en el aspecto de ayudas a empresas, el programa 3.1.L. ¿Por qué? ¿Por qué le ha tocado a usted estar aquí? Es muy importante, ¿por qué le ha tocado a usted?

[Intervención no registrada.]

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Rodríguez de la Borbolla, le ruego encienda el micro si tiene algo que decir.

El señor SALAS MACHUCA

—Nada.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muy bien.

El señor SALAS MACHUCA

—Bueno. Pero usted entenderá que nosotros queremos saber qué pasó, qué ocurrió, y creo que usted nos puede ayudar.

Creo, sinceramente, que nos puede ayudar, porque usted concedía proyectos para sus empresas en la Sierra Norte. ¿Usted llamaba o lo llamaban? ¿Cómo se inició todo? Porque es muchísimo dinero de todos los andaluces el que se ha repartido, a nuestro juicio, de forma ilegal, sin normas, sin procedimiento, a unos sí y a otros no.

¿Usted presentó alguna solicitud para las ayudas que recibió por el importe de más de una decena de millones de euros, incluso alguna del Estado? ¿Qué ha sido de todo ese dinero público? ¿Presentó solicitud? ¿Presentó memorias de viabilidad, memorias justificativas de esas inversiones, de la necesidad de esas subvenciones? En caso afirmativo, ¿estaría usted dispuesto a aportarlas a esta Comisión?

Usted sabe bien, como alcalde, cuál es la dinámica en materia de subvenciones: hay una solicitud, hay unos requisitos, hay unos plazos, hay una norma que regula las ayudas, porque usted seguro, como Alcalde, habrá pedido ayudas a otras consejerías. ¿Nunca le resultó extraño este sistema sin norma, sin ley, sin Boletín Oficial de la Junta de Andalucía?

¿Alguien le explicó a usted esta dinámica del convenio, esta dinámica perversa de reparto de dinero público? Porque es usted uno de los agraciados de ese programa presupuestario. Ya se le han dado algunas cifras, yo se las voy a recordar. Servicios y Mantenimientos de Cazalla, 600.000 euros. Corchos de Cazalla, 1.200.000: 600.000, más otros 600.000. Corchos y Tapones de Andalucía, 1.200.000, más otro 1.200.000, más todos lo de Enoworld. Efectivamente, son cantidades muy importantes y es lógico que nosotros le preguntemos por qué se las dieron a usted, en virtud de qué norma, en virtud de qué razón.

¿Es cierto que el compromiso político de ayudar en su, digamos, aventura empresarial partió del ex Consejero, el señor Fernández? ¿Era la persona del Gobierno andaluz que lo apoyaba? ¿Cuántas veces se reunió usted con él?

Le voy a hacer también una pregunta de rigor, ya se la ha hecho la señora Doblas, pero comprenderá que es paradójico, inusual que usted recibe una ayuda de 1.200.000 euros al día siguiente de la publicación del convenio. Que el convenio entra en vigor, se firma el 17 de junio del 2001, de julio, perdón, y usted el 18 ya tiene autorizada una ayuda. ¿Usted sabe si esas ayudas pasaban para ser ratificadas por el Consejo de Gobierno? ¿Tenían estas ayudas algún componente político? Porque no todos los andaluces tenían acceso a ella. Usted se ha amparado en un plan de viabilidad del corcho, pero es que en la Sierra Norte había muchos empresarios y muchas personas que intentarían también montar su negocio, montar su empresa. ¿Por qué unos sí y otros no? ¿Por qué unos sí y otros no?



¿Por qué a usted sí le tocó? ¿Era su condición de alcalde? ¿Esa su condición de miembro del PSOE? ¿Era su influencia en el partido? ¿Era su nombre, por ser usted hermano del ex Presidente de la Junta de Andalucía?

¿Usted comparte la idea expresada en esta Comisión por el señor Fernández de que el poder es discrecional y que por eso era usted uno de los beneficiarios de las ayudas? ¿O por el contrario está usted dispuesto a confirmar la arbitrariedad más absoluta en la concesión de estas ayudas? ¿Qué miembros, además del señor Fernández, conocieron o participaron en el proceso de otorgamiento de las subvenciones que usted recibió? ¿El señor Viera? ¿El señor Fernández, por supuesto? ¿El señor Guerrero? ¿Algún miembro más del Consejo de Gobierno?

¿Qué relación mantiene usted con los empresarios José Enrique Rosendo y José María Sayago? ¿Son conocidos? ¿Ha compartido usted algún tipo de reunión con ellos para, precisamente, informar porque ya ellos son también una parte muy importante de los empresarios de la Sierra Norte que recibieron ayudas? ¿Usted sabe si mantenían también estos empresarios alguna relación especial con el señor Viera o con el señor Fernández o con algún responsable de la Consejería de Empleo o, posteriormente, de la Consejería de Innovación o con el IFA? ¿Y con los representantes, con los hombres fuertes también del PSOE en la Sierra Norte, con el señor Caballos comentó alguna vez usted los problemas que tenían sus empresas, la necesidad de recibir algún tipo de ayuda para impulsar ese proyecto? ¿Usted sabe si era una directriz política y también de partido que tanto su grupo empresarial como el grupo empresarial del señor Rosendo y del señor Sayago recibieran esas voluminosas ayudas de las que fueron beneficiarios? ¿Alguna vez justificó usted ante el organismo correspondiente el gasto subvencionado? ¿Recibió usted alguna inspección, algún requerimiento en estos años para que justificara el gasto, la ayuda, como ocurre con todas y cada una de las ayudas que han recibido los andaluces?

¿Es cierto que la subvención concedida al Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas sirvió para que ese ayuntamiento pagara la finca que previamente le había sido concedida a usted, a unas empresas de usted? Porque, efectivamente, lo que queda es la tierra calma; de planta de ionización no queda, vamos, ni rastro porque nunca lo hubo. Solo queda el barbecho. ¿No queda el barbecho? ¿Puede usted indicar dónde está construida la fábrica?

[Intervención no registrada.]

Muy bien, muy bien, yo se lo agradecería. Espero que también nos hable usted también de todas las cosas que le he preguntado. Muy bien.

¿Es consciente usted de que da la impresión de que toda la operación de Enoworld y de Eserline es pura ingeniería financiera, alejada, desde luego, del proceder de la Administración pública? ¿Usted cree que la Administración obra siempre así, como ha obrado con usted?

A usted le invitaron a poner en marcha proyectos en Villanueva del Río y Minas, por el cierre de otra empresa, que era Sierracorch. ¿Su presencia o esa participación tenían también una motivación política? ¿Quién le aconsejó que pusiera en marcha allí esos proyectos? ¿Ha sido requerido por la Junta de Andalucía para devolver las ayudas solicitadas?

Y le voy a preguntar, por último, por la gestión recibida por el Ministerio de Economía, también de 1.500.000, si hizo usted también gestiones ante el Ministerio, en la época del señor Zapatero, para esa subvención de 1.500.000 para el proyecto también que se iba a iniciar en la población de Villanueva del Río y Minas.

Muchas gracias.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Salas.

Le corresponde a usted, señor Rodríguez de la Borbolla, una última intervención.

Para ello, tiene la palabra.

Le ruego encienda el micrófono.

El señor RODRÍGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYÁN

—Yo le ruego, si pudiese consultar un segundín fuera con mi abogado, porque me gustaría contestar muchas cosas, pero...

[Intervención no registrada.]

Ah...

[Corte en la grabación.]

Bueno, perdonen ustedes.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



—Tiene usted la palabra.

El señor RODRÍGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYÁN

—Ante todo, decirles que me encantaría poder contestar a muchísimas de las preguntas que se han hecho. Pues, posiblemente, a todas me encantaría poder contestar. La situación jurídica, según el asesoramiento de mis abogados, me lo impide, lo que no obsta para que, si en algún momento ese impedimento desaparece, yo esté dispuesto a contestar a cualquier pregunta que ustedes me puedan plantear a este respecto.

En ese sentido, solamente podré decir o contestar sobre dos o tres cosas en particular, pero alguna me parece que puede ser bastante significativa, sobre todo para el señor del Partido Popular, bueno, y también para la señora de Izquierda Unida, que ha preguntado sobre ese tema.

En primer lugar, hay que tener una cosa..., yo tengo una cosa absolutísimamente clara. Es decir, esas empresas no eran mías, mi actividad económica y profesional era otra totalmente distinta. Yo me dedicaba a la administración de fincas propias, familiares y arrendadas. Y esa era mi dedicación profesional, antes de entrar a la Alcaldía de Cazalla y durante el tiempo que me mantuve en la Alcaldía de Cazalla, hasta el año 2000, en el cual vendí una finca para aportar el dinero a estas empresas. Pero en esas empresas, hasta ese momento, yo no tenía un céntimo y, lo que aporté lo aporté para cumplir un convenio, y después tuve que seguir aportando. Esa es la primera cuestión.

La segunda cuestión me parece muy importante, y es que hay, en los datos que ustedes manejan, hay un grave error. El error es relativo a la empresa Eserline y todo el entramado, como le llaman.

Miren ustedes, la empresa Eserline se constituyó, se constituyó, para montar una planta que teóricamente sería la segunda planta en España con capacidad para realizar este trabajo, que es un trabajo que, en mi opinión, tiene muchas posibilidades de aplicación en Andalucía, y se constituyó con ese fin, unida al corcho, pero no solamente para el corcho. Era una cosa mucho más amplia.

La empresa Eserline se constituyó, ciertamente, como ha dicho..., se constituyó previamente. La idea de la empresa Eserline no era montar sus instalaciones en Villanueva del Río y Minas. Esta idea surgió por lo que he dicho anteriormente y he dicho en otras declaraciones.

A estas empresas se les concedieron unas subvenciones, por la Consejería de Empleo, de manera que, al dividirse la Consejería de Empleo en dos, estas empresas renunciaban a esas subvenciones, y renunciaron, y renunciaron por escrito, a esas subvenciones. Y, dado que se había dividido la Consejería de Empleo en dos, o la Consejería de Innovación y Empleo —no me acuerdo como se llamaba— en dos, se comunicó a los empresarios de esta empresa, de la cual yo solamente tenía un 7% aproximadamente, que puse inicialmente para hacer posible dicha empresa; se les dijo, se les comunicó a los empresarios que, dada la división de la Consejería, esta subvención, que previamente se había concedido para intentar que esa empresa, que se pensaba montar en otro sitio, y esa actividad se montase en Villanueva del Río y Minas, esa subvención quedaba anulada, y se pidió a los empresarios que firmasen la renuncia a esas subvenciones. Y la firmaron los empresarios. Y que a partir de ese momento se tramitaran las subvenciones para esa empresa en base a otro decreto totalmente distinto, que era un decreto de la Consejería de Innovación aplicable a todas las empresas.

En la aplicación de ese decreto se le concedieron, a esa empresa y a esa actividad, con la aplicación de ese decreto, con la presentación de toda la documentación que pidió IDEA, y después más documentación, y con la participación siempre de los técnicos de IDEA con los técnicos de esta empresa, ¿eh?, se concedió, con la presentación de los proyectos, una subvención de dos millones y medio de euros a fondo perdido y una subvención de puntos de interés de 600.000 euros. El Ministerio de Industria, a través de incentivos regionales, concedió una subvención de un millón y medio de euros, ¿eh?

Para contestar expresamente a la pregunta que me ha hecho el señor del Partido Popular, no intervine para nada en la concesión de la parte de subvención que dio el Ministerio por incentivos regionales. Fue un tema que trataron los técnicos de la empresa, exclusivamente, con los técnicos de la Administración en Madrid.

En cuanto a la concesión de los dos millones y medio y los 600.000 euros de aquí, de Andalucía, tampoco intervine más que para presentar al Delegado Provincial de Innovación a los técnicos de la empresa, que eran los encargados de presentar los proyectos, los pitos, las flautas, etcétera de los etcéteras, ¿eh? Y se tramitó por esa vía y se concedió. ¿Cuándo? ¿Cuándo?

Por eso digo que esa foto, no sé de dónde la han podido sacar, porque, cuando iba, aproximadamente, un 40% de la inversión de esas empresas realizado y demostrado, hubo problemas con el socio mayoritario de la empresa, problemas graves, con lo cual ya había certificada la posibilidad de que se entregase, por la Junta de Andalucía, según la aplicación del convenio que estoy diciendo, un millón de euros de si... Hasta ese momento se habían inverti-

do ocho millones de euros en esa empresa, ¿eh?, hasta ese momento se habían invertido ocho millones de euros en eso, y no se había percibido un solo céntimo de subvención. Es en ese momento cuando ya se certifica la inversión de esos ocho millones de euros, de los cuales tienen que poder ustedes tener, y, si no, yo se las puedo mandar a su correo electrónico, las fotos de las naves que están allí hechas, con 6.000 metros cuadrados de naves... En las naves hay invertido tres millones y medio de euros aproximadamente, ¿eh? En las naves que hay allí hechas hay invertidos, aproximadamente, tres millones y medio de euros. Y debido a que... Y había 3.600.000 euros pagados en Canadá para que viniera la maquinaria necesaria, porque es una maquinaria de alta tecnología.

Es en ese momento cuando, hecha esa inversión, real, que estaba hecha, la Junta de Andalucía, a través de sus técnicos, sin intervención mía alguna, en contacto con los técnicos de la empresa, que existían ya en la empresa, pues porque era una instalación, esta, que tenía que ser aprobada por el Consejo de Energía Nuclear, etcétera, eran ellos los que tenían que discutir estos temas, es cuando la Junta de Andalucía certifica que, de la inversión realizada, se puede pagar un 25% de lo que corresponde a la subvención; es decir, aproximadamente un millón de euros. Es un poco más de un 25%. Será un 30. Es cuando yo veo que hay problemas con el socio mayoritario y cuando le digo a la Junta de Andalucía que ese dinero no se puede pagar, y ese dinero no se paga, ¿eh? Por consiguiente, ni un solo céntimo ha salido de la Junta de Andalucía para ese proyecto: ni un solo céntimo.

Y termino diciendo que ese proyecto, que yo intenté seguir sacando adelante buscando otros socios, y en el que hay muchas personas que conocen mis gestiones para intentar terminar de sacar adelante ese proyecto, ese proyecto se ha copiado en Ólvega, y está en este momento en funcionamiento en Ólvega —en Ólvega, Soria—, con participación de instituciones de la Junta de Castilla y León con... Yo no estoy en ese proyecto. Me ofrecieron regalarme una participación, me negué a ello, y yo no estoy en ese proyecto, pero les puedo decir a ustedes que pueden ir a visitarlo. Es exactamente lo mismo que se iba a hacer en Villanueva del Río y Minas dividido por cuatro. Lo que se iba a hacer en Villanueva del Río y Minas era cuatro veces más grande que lo que está ya en funcionamiento en Ólvega.

Creo que eso es importante, porque hay ahí cosas que ustedes tienen... Dicen: «Uprasa». Uprasa no cobró en su vida un céntimo, Eserline no cobró en su vida un céntimo. Que yo sepa, ¿eh?

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—¿Tiene usted algo más que añadir?

El señor RODRÍGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYÁN

—Por mi parte no tengo absolutamente nada más que añadir. Si este es el final, pues yo solamente decir que sí, ciertamente, me siento muy perjudicado por este tema; que yo he intervenido en esto; que me he equivocado al intervenir porque he arriesgado todo mi patrimonio y lo he perdido; pero que pienso que el principal perjudicado soy yo. Pero es mi culpa, por haber pensado que podíamos sacar adelante estos temas.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Bien, pues muchas gracias, señor Rodríguez de la Borbolla. Agradecemos su comparecencia ante esta Comisión y levantamos la sesión, recordando a sus señorías que mañana, a las 9:00 horas, continuaremos con otra sesión, en la que comparecerá la persona citada.

Muchas gracias.

**SESIÓN DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012**

**COMPARECIENTES**

- Manuel Chaves González, presidente de la Junta de Andalucía en el período 2000-2009.
- José Antonio Griñán Martínez, consejero de Economía y Hacienda del Gobierno andaluz desde 2004 hasta 2009.

## COMPARECENCIA INFORMATIVA DE MANUEL CHAVES GONZÁLEZ

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Buenos días.

Don Manuel Chaves González, ¿es usted?

Como sabe, esta Comisión de Investigación creada por el Parlamento de Andalucía versa sobre las ayudas socio-laborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y a empresas en crisis otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía durante el período comprendido entre los ejercicios 2001 y 2010, ambos inclusive, y esta Comisión ha acordado requerirle a comparecer personalmente ante la misma.

Su testimonio deberá versar sobre el objeto de la Comisión al que me acabo de referir, incidencias, irregularidades o circunstancias de las que usted tenga conocimiento o con las que se haya relacionado.

La estructura de su comparecencia será la siguiente: En primer lugar, tendrá una intervención de hasta 60 minutos. Seguirá un primer turno de preguntas/respuestas de cada grupo parlamentario, por 20 minutos cada uno. Podrá haber —seguramente lo habrá— un segundo turno de preguntas/respuestas de cada grupo parlamentario, de 10 minutos cada uno. Y se terminaría con una intervención final de usted, como compareciente, de hasta 30 minutos.

Le informamos de que, en su comparecencia y declaración, esta Comisión le asegura en todo momento el respeto a los derechos reconocidos por la Constitución, y especialmente a la intimidad y al honor de las personas, el secreto profesional y la cláusula de conciencia. Asimismo, se le garantiza su derecho a no declarar contra sí mismo, a no confesarse responsable de ilícito penal o administrativo y cuantos otros vienen reconocidos por la legislación vigente. Igualmente, debemos advertirle de que, a tenor del artículo 502.3 del Código Penal, el que, convocado ante una Comisión parlamentaria de Investigación, faltare a la verdad en su testimonio, será castigado con penas de prisión de seis meses a un año y multa de doce a veinticuatro meses.

Señor Chaves González, tiene usted la palabra.

El señor CHAVES GONZÁLEZ

—Señor Presidente, señoras diputadas, señores diputados de esta Comisión.

Ha señalado usted, señor Presidente, que tengo una hora para una intervención inicial. Voy a ser muy breve, por lo tanto, no voy a utilizar todo el tiempo disponible. Tampoco voy a hablarles ni a relatarles mi trayectoria política, creo que ustedes la conocen. Simplemente recordar que he sido durante cerca de veinte años diputado de esta Cámara, que para mí ha sido un orgullo, un honor, quizá el honor mayor, más grande que yo he tenido a lo largo de mi carrera política. Y que acudo a la convocatoria de esta Comisión para cumplir con mi deber, para cumplir con mi obligación y, por supuesto, también con el deseo y la voluntad de que mi intervención y la respuesta que yo pueda darles a las preguntas que ustedes me dirijan pueda ayudar a esclarecer los hechos y, por supuesto, también a ser útil al objeto de esta Comisión. Por lo tanto, tengan ustedes la seguridad de que estoy a su total disposición para responder a aquellas preguntas que ustedes me puedan hacer.

Si me lo permiten, una reflexión breve. Siempre —creo que es de todos conocido— la economía andaluza ha tenido problemas estructurales muy graves, creo que problemas muy similares a los que caracterizan a la economía española, que aquí en Andalucía se producen con una mayor intensidad, lo estamos viendo y observando en estos momentos, como consecuencia de la crisis económica en la que todos estamos inmersos, y de los problemas estructurales de la economía andaluza, el mayor —se podrá discutir si es causa o efecto, o bien causa y efecto al mismo tiempo— es el desempleo, el más importante de nuestra economía. Y creo que, ante la situación económica que hemos vivido y que se vivía al comienzo del año 2000, creo que el objetivo político y económico de cualquier Gobierno, al menos el objetivo económico de los Gobiernos que yo presidí, el objetivo prioritario fue precisamente poner en marcha todas las políticas posibles para combatir el desempleo, para crear el empleo más estable posible, para salvar empresas en dificultades económicas y darles un cauce de viabilidad. En consecuencia, y lógicamente también en el contexto de la política económica estatal y de las políticas económicas internacionales, utilizamos las políticas de empleo, de formación de las que eran competencia..., de las que éramos competentes, según el Estatuto de Autonomía, y que nos habían sido transferidas para precisamente cumplir este objetivo.

Quiero recordar que, precisamente en el año 2000, cuando comenzó esa legislatura, la tasa de paro en Andalucía era del 25,04% y había 752.500 trabajadores en situación de paro o desempleo, había sectores con una situación de depresión, había también comarcas y territorios andaluces en esa misma situación y había empresas

emblemáticas de la economía andaluza que habían entrado en crisis y que tenían difíciles condiciones de viabilidad futura. Por lo tanto, esta situación, para cualquier Gobierno, al menos para el mío, exigía una serie de políticas económicas y sociales concretas que se tenían que reflejar en determinadas decisiones políticas, crear nuevas empresas, fortalecer el tejido productivo, mantener el empleo en aquellas empresas con dificultades y tratar también de asegurar la renta económica de aquellos trabajadores en difícil situación para ser recolocados, como consecuencia de las crisis de las empresas en las cuales habían estado desarrollando su actividad laboral, y todo al mismo tiempo para que sirviera para revitalizar el tejido productivo de determinadas comarcas y de determinados territorios de nuestra Comunidad.

Y tengo que señalar, al mismo tiempo, que buena parte de estas decisiones políticas, de estas políticas económicas concretas, no solo respondieron a decisiones unilaterales del Gobierno, sino que la mayoría de ellas fueron objeto y el resultado del consenso y también del aval y respaldo de los trabajadores y de los empresarios andaluces, a través de sus organizaciones representativas, como consecuencia de los acuerdos económicos y sociales firmados entre Gobierno, centrales sindicales y la Confederación de Empresarios de Andalucía. Y quiero recordar también que estas políticas concretas que se recogían en estos acuerdos fueron también consideradas como una experiencia modélica por parte de la Unión Europea, para ser trasladadas y aplicadas a determinados territorios de la Unión Europea que se podían encontrar, y que de hecho se encontraban, en condiciones similares a nuestra Comunidad Autónoma.

Una de estas políticas tuvo su plasmación en el programa 3.1.L, que figuró también no solo en los presupuestos del año 2001, sino que figuró en los sucesivos presupuestos de la Comunidad Autónoma. Y a este respecto tengo que decir, como programa que figuraba en los presupuestos de la Comunidad Autónoma y, como no podía ser de otra forma, ese programa, al incluirse en el anteproyecto de los presupuestos de la Comunidad Autónoma, fue conocido —como fue conocido todo el anteproyecto de presupuestos de la Comunidad Autónoma—, fue conocido y aprobado por el Gobierno de Andalucía, por el Consejo de Gobierno. Y fue, lógicamente, un anteproyecto que vino al Consejo de Gobierno con todos los requisitos, con todos los informes exigidos por la legislación.

En segundo lugar, al ser ya un proyecto aprobado por el Gobierno, fue también un programa, dentro de los presupuestos de la Comunidad Autónoma —perdonen que sea reiterativo—, que fue debatido, sujeto a enmiendas y aprobado por el Parlamento de Andalucía, tanto en comisión como en el Pleno de la Cámara. En consecuencia, fue un programa conocido por todos los grupos políticos.

En tercer lugar, este programa, como el conjunto de los presupuestos de una comunidad autónoma, estaba sujeto a control parlamentario, continuamente, y no solamente eran conocidos a través de la página web, de los programas informáticos que creo que puso en marcha la Consejera, la entonces Consejera de Economía y Hacienda, doña Magdalena Álvarez.

Y, por último, también tengo que decir que, además del control parlamentario, fue objeto, o pudo ser objeto, o susceptible de ser objeto, por parte de los órganos de control, fiscalización, de la Comunidad Autónoma, tanto por la Intervención General, la intervención periférica o las intervenciones permanentes, como por la Cámara de Cuentas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que, no lo olvidemos, es un órgano de extracción parlamentaria, y que en ningún momento, que yo recuerde, hizo recomendación o sugerencia de modificación del marco legal recogido en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.

A raíz de eso, tengo que decir que, en consecuencia, calificar al programa 3.1.L de un programa opaco, o calificarlo de fondo de reptiles, no solamente me parece una desmesura, sino me parece, al mismo tiempo, una falsedad y una descalificación intolerable que solamente puede derivar de una mente perversa.

En definitiva, señorías, el programa 3.1.L respondía a una legítima y legal acción del Gobierno de la Junta de Andalucía; respondía también a una decisión del Parlamento. Y quiero hacer aquí también un inciso. No crean ustedes que, al decir que fue una decisión del Parlamento, quiera trasladar la responsabilidad al Parlamento. No es esa mi intención, sino, simplemente, señalar que el programa respondía a un marco de la más estricta legalidad.

A partir de ahí, la ejecución, los actos de desarrollo del procedimiento de ejecución del programa, las iniciativas correspondientes, eran competencia de las consejerías competentes, en este caso de la Consejería de Empleo. El Consejo de Gobierno, como no podía ser de otra manera, no podía conocer, no tenía por qué conocer la gestión del día a día de las distintas consejerías o de los distintos organismos de la Junta de Andalucía.

Fíjense ustedes, yo he sido Presidente de la Junta de Andalucía durante 19 años, habré presidido cerca de mil Consejos de Gobierno, no recuerdo, lógicamente, no puedo recordar todo lo que se aprobó en un Consejo de Gobierno; pero fíjense ustedes si a lo largo de todos estos años habrá habido miles, miles y miles de iniciativas, convenios, medidas, de los distintos organismos de la Junta de Andalucía, que eran de imposible conocimiento por parte del

Presidente del Gobierno de la Junta de Andalucía y por parte del Consejo de Gobierno, entre otras cosas porque no era competente, no tenía las competencias y no tenía por qué conocer esas miles de iniciativas.

Dicho esto, también tengo que decir que siempre he confiado y he tenido la seguridad de que todas las ayudas, estas ayudas a las cuales se refiere también el programa 3.1.L, todas las ayudas, todas las medidas, todas las decisiones adoptadas por la Administración pública andaluza, siempre he confiado en ellas, porque he entendido y he confiado en que la Administración andaluza, que yo he presidido durante todos estos años, ha sido y es una administración eficaz, una administración honrada, una administración honesta, una administración cumplidora con la ley, y que todas las medidas, ayudas, convenios, actos —medidas, en definitiva—, se llevaron a cabo dentro de la más estricta legalidad, con los filtros, con los informes, con los trámites exigidos por la ley.

Soy consciente, como somos todos conscientes, de que, en el desarrollo de un procedimiento, en este caso en el desarrollo y en la ejecución de este procedimiento, ha podido haber, presuntamente ha habido, una utilización abusiva del procedimiento; que ha podido haber presuntamente abusos de confianza; que ha podido haber actos contrarios al derecho y, posible y presuntamente, actos punibles penalmente, actos punibles. Y yo tengo que decir aquí, como lo he dicho en otras ocasiones, que siento el mismo dolor que han podido sentir la mayoría de los ciudadanos andaluces, y seguramente ustedes, con este tipo de actos, y, en definitiva, lo que tengo que decir al respecto es que, ante quienes los hayan cometido, sean quienes sean, que el peso de la justicia caiga sobre ellos, sobre todos aquellos que han podido cometer estos actos ilícitos.

Pero también puedo decir que estos actos, cometidos por determinadas personas, presuntamente por determinadas personas, no pueden, desde mi punto de vista, en mi opinión, no pueden menoscabar ni poner en entredicho la honestidad de toda una administración pública como es la Administración andaluza; que no pueden poner en entredicho la honestidad y la honradez de los responsables políticos y de los altos cargos políticos de la Administración andaluza; que no pueden poner en entredicho la eficacia y la honestidad de los funcionarios públicos de Andalucía, ni de los funcionarios que forman parte de los órganos de control. Y, al mismo tiempo, tengo que decir que unos actos aislados no pueden servir ni pueden ser utilizados para descalificar toda la política de empleo de la Junta de Andalucía para, lógicamente, combatir la situación de desempleo, ni, por supuesto, creo que sea lícito y legítimo utilizar estos actos políticamente a costa de la imagen de nuestra Comunidad Autónoma.

Quiero terminar diciéndoles lo siguiente:

En ningún momento, el Consejo de Gobierno que yo he presidido, durante el tiempo que lo he presidido, y estoy seguro de que los Consejos... o el Consejo de Gobierno presidido actualmente por el señor Griñán, por el actual Presidente, en ningún momento conoció, informó, avaló o aprobó medida alguna irregular, o medida o acto ilegal. Siempre las medidas que se aprobaron en el Consejo o en los Consejos de Gobierno de la Junta de Andalucía llegaron con todos los informes y todos los requisitos necesarios que marcan las leyes.

Y termino con la reflexión siguiente, con las mismas palabras con las que inicié mi intervención: Gracias, precisamente a estas políticas concretas, gracias a políticas como la recogida o la que se reflejaba en el programa 3.1.L, miles de trabajadores andaluces amenazados por el paro, por el desempleo, amenazados también por la pérdida de rentas económicas; miles de trabajadores andaluces, vuelvo a decirles, se vieron ayudados y se vieron apoyados legalmente por programas, como el programa al que hago y al que he hecho referencia; que cientos de empresas pudieron continuar con su actividad y, por lo tanto, salvarse así miles o cientos de puestos de trabajo; que comarcas que tenían empresas emblemáticas pudieron también revitalizarse y obviar o aliviar la situación económica en la que se encontraban.

Como dije antes, no me quiero, lógicamente, apropiarme de todo el mérito de una situación de desempleo, porque soy consciente de que todas las políticas económicas están interrelacionadas; pero les dije antes que, en el año 2000, la tasa de paro en Andalucía era del 25,04% —en el año 2004, al final de esa legislatura, la tasa de desempleo era del 16,07%—; que el número de trabajadores en el año 2000 era, como dije antes, de 752.552 trabajadores —en el año 2004 el número de trabajadores desempleados era 544.400—. La cifra, de todas maneras, todavía grave desde mi punto de vista.

Pero sí quiero decir que, en parte, gracias a las políticas económicas que puso y que pusimos en marcha desde la Junta de Andalucía, desde el Consejo de Gobierno; gracias, en gran medida también, a políticas como la que se recogían en el Programa 3.1.L, la tasa de paro en Andalucía bajó nueve puntos, y el paro disminuyó en 208.000 trabajadores, y se crearon 680.000 puestos de trabajo.

Podía continuar hasta el año de la crisis, hasta el año 2008, en que la tasa de paro en Andalucía siguió disminuyendo, pero me he referido, única y exclusivamente, a ese período de tiempo. Y estos no son datos míos, estos no son datos de la Junta de Andalucía, estos son datos de las series de la Encuesta de Población Activa.

Esto, señoras y señores diputados de la Comisión, es lo que les quería decir. Y aportarles también esta reflexión. Creo que estas políticas son políticas de las que uno, razonablemente, se puede sentir satisfecho, aunque es cierto también que eso no puede servir tampoco como excusa. Por lo tanto, también condeno los actos que se han podido cometer en el desarrollo de esa política.

Nada más y muchas gracias.

Y a partir de ahora, señoras y señores diputados, estoy a su disposición.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Chaves González.

Corresponde ahora a los distintos grupos parlamentarios su turno de preguntas-respuestas. Y comienza, en primer lugar, el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, para lo cual tiene la palabra su portavoz, señora Doblas.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Gracias, señor Presidente.

Gracias, señor Chaves.

Señor Chaves, cuando salta a la opinión pública este bochornoso escándalo de los ERE, usted ya no es Presidente de la Junta, está en Madrid como Vicepresidente. Pero, evidentemente, hará un seguimiento de la actualidad por razones obvias, ¿no? Y cuando comienza esta avalancha informativa de datos, que yo diría que provocan sonrojo, como intrusos en las pólizas, muchos de ellos militantes de su partido; como un antiguo Delegado Provincial también metido a intruso; como conseguidores vinculados, especialmente, a su partido; ex alcaldes a los que se les denuncia y que están reconvertidos a empresarios y conseguidores de subvenciones millonarias... En fin, hay toda una serie de hechos —como las andanzas del señor Guerrero y su chófer, la imputación de un ex Consejero— que, evidentemente, tendrían que preocuparle, dado que todas estas cuestiones suceden durante su mandato como Presidente.

Y es de imaginar que una de las primeras cosas que haría sería obtener información sobre el alcance de todo lo que se estaba conociendo. Es lógico pensar que no se quedó quieto, y que no pasó del asunto, sino que, rápidamente, se pondría usted en contacto con todo el que fue su equipo de Gobierno, con ex consejeros, con el señor Griñán, con su mano derecha aquí, en Andalucía, y en Madrid, el señor Zarrías. Y les pediría que le contaran qué había pasado, cómo era que había ocurrido esto.

¿Con quién habló, señor Chaves? ¿Cómo recabó usted toda esa información?

El señor CHAVES GONZÁLEZ

—Mire usted, yo, como he dicho a lo largo de mi intervención, siento el mismo dolor que pueden sentir y que de hecho sienten la mayoría de los ciudadanos ante los hechos que han ocurrido, lo cual —y vuelvo a decirlo— no desvirtúa ni pone en cuestión toda una política laboral y toda una política económica del Gobierno, que creo que tuvo resultados positivos.

Pero, lógicamente, siento el dolor. Si tengo que pedir disculpas, las pido, lógicamente, por lo ocurrido, porque creo también que fueron hechos aislados y hechos excepcionales que no ponen en cuestión toda una política y toda una gestión.

Usted me dice que cómo me he enterado con posterioridad. Pues, mire usted, le puedo decir que la fuente más importante de información que yo tuve fueron los medios de comunicación, fue la prensa. Y sí le puedo decir algo de cómo me he enterado de lo que ha ocurrido, de las interioridades. Pues, sí me he enterado, fundamentalmente, a través de las sesiones de esta Comisión, de las convocatorias, de los comparecientes. Fundamentalmente, me he enterado, a partir de ahí, de muchos detalles que yo no conocía.

¿Que yo he tenido conversaciones? Pues, sí. Pero le puedo decir que yo he tenido conversaciones absolutamente informales, conversaciones de café. No conversaciones para yo recibir consignas, ni para recibir directrices, ni para ponerme de acuerdo con este o con aquel, para decir lo que tengo que decir. En absoluto. Siempre he tenido plena libertad de pensamiento, plena libertad para expresarme. Y ya le he dicho, fundamentalmente, que mi fuente de mi información eran los medios de comunicación.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Quiere decir que, entonces, ¿no le da mayor importancia al asunto?

El señor CHAVES GONZÁLEZ

—No, no, por supuesto.

Yo le doy mucha importancia al asunto, claro. Y la prueba está en que hay una Comisión de Investigación, que ha sido un tema que ha aparecido en los medios de comunicación con bastante relieve y con bastante cobertura. Pero le puedo decir también que yo tampoco sabía si iba a ser o no iba a ser convocado a esta Comisión de Investigación. Y le puedo decir que mi fuente de información —vuelvo a decirlo— prioritaria han sido los medios de comunicación, lógicamente, y también, pues, conversaciones que yo he tenido.

Si usted me puede decir que yo he hablado con compañeros de mi partido... Claro que he hablado con compañeros de mi partido sobre este tema. Es imposible pensar que dentro de mi partido, compañeros a los que, lógicamente, también les afecta el tema, que yo no haya podido hablar. Claro que he podido hablar.

Ahora, si usted me pregunta: ¿ha sido usted convocado a alguna reunión formal, de un órgano formal del Partido Socialista, o de la Junta de Andalucía —en este caso, la Junta de Andalucía, no—, para hablar de este tema? Yo le digo, no.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Bueno, cambiando de asunto, señor Chaves, su función principal como Presidente de la Junta es la coordinación del Gobierno. Y esto se hace a través de dos mecanismos esenciales: las reuniones del Consejo de Gobierno y supongo que los despachos que usted tenía con cada uno de sus consejeros. Así, con su Consejero de Empleo, ¿comentaba usted los conflictos más importantes que se estaban dando en ese momento, en Andalucía?

El señor CHAVES GONZÁLEZ

—Sí, claro. No solamente con el Consejero de Empleo, sino también con varios consejeros más. Tengo la seguridad de que hablábamos de los grandes conflictos y de la situación económica y de la situación de empleo, y de los efectos que los conflictos de determinadas empresas pudieran tener sobre el empleo.

Es más, también le puedo decir que en el Consejo de Gobierno se habló de algunos temas. ¿Cómo en un Consejo de Gobierno no se va a hablar de Delphi? ¿O cómo en un Consejo de Gobierno no se va a hablar de Santana? Se hablaba de las grandes empresas y de los conflictos de las grandes empresas. Y también, lógicamente, con los consejeros.

Ahora, lógicamente, se tenían que arbitrar medidas. Algunos de estos conflictos eran sobrevenidos, y, lógicamente, había que dar una respuesta a esos problemas. Ahora, todas las respuestas posibles: hablábamos del conflicto, cómo tenía que resolverse..., todas las medidas, todas las soluciones que se podrían aplicar a los conflictos que afectaban a determinadas comarcas.

Piense usted, por ejemplo, Santana. Santana afectaba a toda una comarca de más de cien mil trabajadores, una empresa que tenía 2.400 trabajadores directos, diez mil trabajadores inducidos, que era la empresa emblemática de toda una comarca, que afectaba al conjunto de la comarca. ¿Cómo no abordar ese tema con los consejeros? ¿Cómo no abordarlo con el Consejo, o en el Consejo de Gobierno?

Ahora bien, lógicamente, todas las medidas... Cuando una empresa abandona, como el caso de Suzuki y Santana, o cuando hay mil y pico de trabajadores en Cádiz que se presentan un día en Delphi y se encuentran con su empresa cerrada, o los temas de Astilleros... ¿Cómo no abordarlo?

La señora DOBLAS MIRANDA

—Luego, estaban ustedes discutiendo cuáles eran las medidas idóneas para cada caso.

El señor CHAVES GONZÁLEZ

—No, mire usted, yo, de las medidas idóneas para abordar cada uno de los conflictos... No era mi competencia abordarlas, salvo, lógicamente...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Pero está usted diciendo...

El señor CHAVES GONZÁLEZ

—Salvo la decisión política que representaba incluir en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma un programa, que era el 3.1.L. Es así, lógicamente, porque se discutió en el Consejo de Gobierno, porque era un presupuesto.



Ahora, si usted me dice: «¿Qué actos se tuvieron que realizar, o se pudieron realizar?». No, mire usted, de eso no hablo con los Consejeros, porque no tengo...

La señora DOBLAS MIRANDA

—La verdad es que...

El señor CHAVES GONZÁLEZ

—Perdone.

... porque no tengo por qué hablar, sino porque es fundamentalmente competencia de las distintas Consejerías.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Perdóneme si a veces lo interrumpo, porque el tiempo para las preguntas es limitado y muchas veces, pues, caemos en esa impaciencia de intentar acelerar...

El señor CHAVES GONZÁLEZ

—Lo entiendo.

La señora DOBLAS MIRANDA

—... la respuesta. Pero, claro, a mí me alivia bastante esa respuesta porque hasta el momento, y llama mucho la atención porque han pasado por aquí bastantes Consejeros y ex Consejeros, es el único que reconoce que, efectivamente, estas cuestiones eran de la suficiente importancia como para que las conociera el Presidente del Gobierno andaluz, y además las debatiera.

Lo que sí me llama la atención es que ha dicho: «Se discutían todas las medidas posibles». ¿Se interesó en algún momento...? Porque además es el primero que reconoce que el 3.1.L se ha discutido también en el Consejo de Gobierno, es decir, se ha adoptado la decisión de un programa presupuestario concreto destinado a esas ayudas. Entonces, ¿se interesó también sobre cómo era el procedimiento de esas ayudas, cómo se otorgaban, qué compañías aseguradoras se estaban encargando de ese asunto?

El señor CHAVES GONZÁLEZ

—Mire, no solamente... Es que me sorprende, se lo digo con todo respeto, señora diputada, me sorprende que usted me diga que si yo reconocía, que reconocía que había conflictos, algunos conflictos. Yo estoy seguro de que todos los que estamos aquí sentados conocían los conflictos. Todos, ¿no? Y el Parlamento los conocía. No sé, aquí hay señores diputados del Partido Popular y de Izquierda Unida. ¿Cuántas preguntas, a través de las sesiones de control parlamentario, el señor Arenas me hizo a mí sobre Santana, sobre Delphi, sobre Astilleros, eh?

La señora DOBLAS MIRANDA

—No, no, si los conflictos están claros. Son una política de Estado, incluso.

El señor CHAVES GONZÁLEZ

—No, no, no. Y para pedir, lógicamente, soluciones a los problemas, no solamente para hablar de la repercusión de esto. ¿Cuántas veces hablé yo con la Alcaldesa de Cádiz? ¿Cuántas veces hablé yo, durante el tiempo del Gobierno del señor Aznar, con el Ministro de Trabajo para tratar de resolver problemas? Me acuerdo perfectamente...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Sí, sí, yo se lo aclaro. Si es que... La cuestión es..., una política de Estado, como decían sus consejeros Viera y Fernández, esto, que era una política de Estado, por lo visto, quedaba circunscrita a la Consejería de Empleo, porque el resto de Consejeros ya solo tenían competencias en sus respectivas materias. Y claro que eso motiva preguntas parlamentarias, y claro que tiene que provocar una preocupación en el Consejo de Gobierno y en el Presidente del Gobierno. Yo estoy absolutamente con usted.

Lo que pasa es que, claro, cuando ya entramos en los detalles de la política presupuestaria, y el 3.1.L, evidentemente, como responde a una política de Estado, tenía una gran partida presupuestaria, sufre distintas modificaciones. A mí lo que me llama la atención es que todas esas modificaciones no son objeto, luego, de un seguimiento posterior. Que no hay un momento en el que se dice: «¿Oye, cómo va esta política?». Aquí no hay un Santana, ya no

hay un Boliden, y lo que está ocurriendo es que estamos cambiando de grandes empresas, de grandes conflictos que afectan a zonas muy extensas, a concentrar un montón de ayudas en una zona determinada y en una empresita determinada. ¿No hay un seguimiento a esa política de Estado?

El señor CHAVES GONZÁLEZ

—Mire usted, yo no sé si es una política de Estado o no. Es una política de la Junta de Andalucía, con eso me quedo, yo creo que es importante.

Mire...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Perdón. Con política de Estado estoy haciendo una metáfora de... Política andaluza.

El señor CHAVES GONZÁLEZ

—Bueno. No, pero era, lógicamente era una política...

Lo que le quiero decir, señora, mire usted, yo, como Presidente de la Junta de Andalucía, y el Gobierno hablábamos de política. Pero, claro, ya el seguimiento de cómo se desarrollan esas políticas, los convenios que se pueden realizar entre las distintas Consejerías, los procedimientos que se ponen en marcha, bien de la Consejería de Empleo, bien de cualquier otra Consejería, no eran conocidos, ni tenían por qué ser conocidos por parte del Consejo de Gobierno ni por parte del Presidente: eran competencia de las distintas Consejerías.

Y, mire usted, yo siempre tengo que confiar, y confío, y confiaba, en que la gestión del día a día, la gestión diaria, los actos, las iniciativas, todas respondían a la más estricta legalidad, que la Junta de Andalucía tiene sus controles, tiene sus sistemas de fiscalización, tiene sus filtros, y que estos, lógicamente, si se cometía cualquier ilegalidad, podían y tenían que saltar. Por tanto, yo no conocía los procedimientos, no los podía conocer, los procedimientos, yo no podía conocer el día a día. No porque no me pudiera interesar. Vuelvo a reiterar algo que era, que es importante señalarle, señora diputada: miles y miles de iniciativas de todos los organismos de la Junta de Andalucía, imposible conocerlo.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Sí, pero estamos hablando de la labor de coordinación que hace con sus Consejeros. Con el Consejero de Innovación, porque digo yo que sí será habitual que, cuando existe un conflicto entre Consejerías, eso tenga una solución a través del despacho con sus Consejeros. ¿No le comentó nunca el Consejero de Innovación que se encontraba a veces con problemas económicos, ya que pagaba ayudas de la Consejería de Empleo, que esta, a su vez, no le pagaba a tiempo?

El señor CHAVES GONZÁLEZ

—Mire usted, no. No me lo comentó, ni tenía por qué comentarlo, era un asunto entre distintas Consejerías.

Mire usted, usted me habla de problemas económicos. Le voy a decir una cosa: durante los diecinueve años que yo he sido Presidente de la Junta de Andalucía, me he reunido con empresarios de todo tipo; me he reunido con comités de empresas, cientos de comités de empresas; me he reunido con sindicatos, en la sede la Presidencia, en la sede de los sindicatos, y me reunido también en la calle, y me he reunido también en la calle para atender, porque creo que era mi obligación y era mi responsabilidad, atender a trabajadores o a empresarios y tratar de resolver problemas, si los problemas era posible resolverlos, si eran viables y si había recursos. Esa era mi responsabilidad, y, por lo tanto, claro que yo trataba de decir: busquen ustedes, si es legal y si es posible, una solución, y si es viable, una solución. Esa es mi obligación, esa es mi obligación. Ahora, yo nunca puedo decir: Oigan ustedes, cometan una ilegalidad; oigan ustedes, cometan una irregularidad. Nunca, nunca, señora diputada, nunca.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Hombre, lo que sí es cierto es que, como usted acaba de mantener, mantuvo reuniones con sindicatos y empresas, y supongo que eso se prepararía bien con el Consejero, bien con la documentación precisa, así consta en el caso de una empresa determinada, [ininteligible], en la que usted se reúne con ellos, prepara toda la documentación, tiene conocimiento de la misma. ¿Tampoco se interesa entonces del tipo de ayudas que son convenientes para esa empresa?

El señor CHAVES GONZÁLEZ

—No, mire usted, yo...

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿No tiene ningún conocimiento del procedimiento de ayuda, ninguno?

El señor CHAVES GONZÁLEZ

—Ninguno. No, y además porque no tengo por qué tenerlo, señora diputada. No era, era..., para eso tiene uno, lógicamente, Consejeros, o tiene Viceconsejeros, lógicamente, porque esa es su competencia.

Mire usted, hombre, que yo tenía un conocimiento de la empresa a la que iba a recibir, sí. «¿Oye, cuál es el problema?». Pero ya lo que yo no arbitraba, evidentemente, es una medida a raíz de esa reunión con el comité de empresa, o con el empresario. Mire usted, si hay posibilidad, si hay una viabilidad para esta empresa, que se dé, porque, lógicamente, yo creo que la obligación de un Gobierno y la obligación de un gobernante es tratar de salvar puestos de trabajo, es tratar de salvar y mantener puestos de trabajo, es tratar de mantener las empresas, pero no solamente las grandes empresas. Antes me hablaba usted de empresitas. Pues, mire usted, el noventa y tantos por ciento de las empresas de Andalucía son empresitas...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Sí, pero parece que están todas colocadas en la Sierra Norte de Sevilla.

El señor CHAVES GONZÁLEZ

—... pequeñas y medianas..., pequeñas y medianas empresas, y muchas veces hay que diversificar fundamentalmente en esa dirección, es decir, tratar de resolver el máximo de puestos de trabajo.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Lo que pasa es que, claro, cuando esas empresas, que constituyen el 99% de Andalucía, de las empresas andaluzas, como usted dice, se concentran en una determinada zona territorial y atienden a, digamos, intereses y diría que partidistas, hombre, la verdad es que la política estratégica ya deja mucho que desear.

En cualquier caso, señor Chaves, usted conoce, porque ha estado casi veinte años como Presidente de la Junta, que las ayudas y subvenciones superiores a una determinada cantidad deben ser aprobadas por el Consejo de Gobierno; en concreto, a 1.202.024,21. Esa es la cantidad que resulta de trasladar doscientos millones de pesetas a euros.

Pues estas cantidades deben ser aprobadas por el Consejo de Gobierno y, sin embargo, ninguna de las ayudas pasó nunca por el Consejo de Gobierno, a pesar de que estábamos hablando de expedientes de regulación de empleo, con muchísimos trabajadores en algunos casos, y que, por tanto, generaban un volumen importante de dinero.

¿No se extrañó de que nunca pasaran por el Consejo de Gobierno? Es más, en marzo de 2009 —le voy a refrescar la memoria—, unos días antes de su dimisión, nuestro portavoz, el señor Valderas, le pregunta en el Pleno de esta Cámara por la situación de los trabajadores de Boliden, y usted le responde que la Junta ha invertido, en las prejubilaciones de los mineros, algo más de dieciocho millones de euros.

En ese momento, ¿no se cuestiona cómo es posible que esto no haya sido aprobado por el Consejo de Gobierno?

El señor CHAVES GONZÁLEZ

—Mire, no sé..., no conozco... Vamos, no sé concretamente el detalle que usted me apunta. Yo le tengo que decir lo siguiente.

Usted me dice: «Se han concentrado ayudas en determinados territorios». Pues sí, se han concentrado en determinados territorios. Es lo que me pedían muchos diputados de la oposición, y no solamente los diputados de mi partido. Pues estoy pensando en Linares, o estoy pensando en la franja pirítica de Huelva, o estoy pensando en la bahía de Cádiz. Como, lógicamente...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Y yo estoy pensando en la Sierra Norte de Sevilla. ¿Le digo las cantidades? Porque es que son muy significativas.

El señor CHAVES GONZÁLEZ

—Ahora, mire usted, usted me dice: «Es que se ha ayudado a empresas». Pues, mire usted, si se ha ayudado a empresas que dice usted que son de amigos, y se les ha ayudado ilegalmente, pues, mire usted, que el peso de la justicia caiga sobre ellas. Pero eso, que usted me está diciendo, no puede ser la excusa para, lógicamente, descalificar las ayudas que se dieron a cientos de empresas; ayudas legales que, lógicamente, sirvieron para mantener puestos de trabajo.

Sobre las ayudas, usted me dice: «Hay ayudas que llegaron o que no llegaron al Consejo de Gobierno». No recuerdo en estos momentos qué casos concretos, pero sí recuerdo que hubo ayudas que sí pasaron por el Consejo de Gobierno. No recuerdo ahora mismo, no puedo recordar todo. Ahora, mire usted, ¿por qué no llegaron? Pues, mire usted, eso fue quizás decisión. ¿Tenían que llegar o no llegar? Pues, mire usted, fueron decisiones de los consejeros. ¿Por qué? Pues no lo sé, mire usted, no lo sé.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, SECRETARIO DE LA COMISIÓN

—Señora Doblás, le ruego vaya concluyendo.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Sí.

Se lo voy a decir yo, se lo voy a decir yo.

Mire usted, quería aclararle una cosa. Nosotros hemos sido de los pocos que hemos defendido en todo momento, en todo momento, el sistema de ayudas sociolaborales. Siempre que cumpla con todos los requisitos legales, obviamente, pero lo hemos defendido siempre. Pero aquí estamos hablando de una concentración de cincuenta millones para una comarca pequeña, ¿eh? —puede que sea muy grande para lo que es la provincia de Sevilla, pero relativamente pequeña para lo que es el resto de Andalucía—, y de treinta para el resto de Andalucía, ocho provincias bastante extensas. Eso por un lado. Por otro, en cuanto a por qué no pasaron por el Consejo de Gobierno —y esto es algo que a mí me ha preocupado bastante—, le diré por qué. Porque se hace trampa, porque se hace una trampa enorme; porque, en el caso de las prejubilaciones, en vez de considerar el montante total, que es, por otra parte, lo que se le paga a la aseguradora, y al comisionista, por supuesto, se cuenta trabajador a trabajador, incluida la comisión, trabajador a trabajador, a pesar de que se paga de golpe y porrazo —y perdóneme la expresión—. Se hace trampa. Todavía más trampa en el caso de las ayudas a empresas. Porque ¿sabe usted la cuantía que se requiere...? Ya se la he dicho. Pero es que estamos hablando de que a Corchos de Cazalla se le conceden, mire usted qué cosa, 1.202.024 euros. ¿Sabe usted lo que le falta para llegar a Consejo de Gobierno? Veintiún céntimos. Si eso no es hacer trampa, que venga Dios y lo vea, si es que existe. Eso se llama hacer trampa, eso se llama hacer trampitas con los números, que les cuesta a los andaluces y a las andaluzas millones de euros.

Y yo creo que aquí no estamos para hacer trampas, porque, si hay una política, si hay una regulación, que establezca que eso lo tiene que saber el Consejo de Gobierno, el Consejero no puede quedarse en 21 céntimos menos para que esto no se discuta en el Consejo de Gobierno, porque puede que la empresita del churrero de El Pedroso, esa, no haga falta llevarla al Consejo de Gobierno; pero, cuando estamos hablando de 1.202.024 euros destinados a una empresa del corcho, yo creo que ya sí es cuestión de que lo diga el Consejo de Gobierno y que atienda a si ese es o no un sector estratégico que merezca toda esa burrada de millones de euros que al final acabaron no se sabe dónde.

Eso sí es una política...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, SECRETARIO DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Doblás. Su tiempo ha concluido.

Señor Chaves.

El señor CHAVES GONZÁLEZ

—Sí.

Mire usted, señora Doblás, usted ha hecho una afirmación, que la respeto; pero yo confío plenamente en mis consejeros y que los consejeros hicieron lo debido, hicieron lo debido, y lo hicieron conforme a la ley y conforme a los trámites y los filtros y controles que existen en la Comunidad. Y es difícil que esos controles, que son similares a los de cualquier otra comunidad, no hubieran saltado. Por lo tanto, yo confío plenamente en la legalidad.

Si usted me dice que hubo determinadas empresas que recibieron ilegalmente el dinero, pues mire usted, es posible, yo no le voy a decir que no, porque, efectivamente, ha habido actos corruptos que deben de ser condenados; pero, mire usted, eso, eso, pues que el peso de la ley recaiga sobre ellos, el peso de la justicia.

Y lo que le vuelvo a decir: Si hay tres... Creo que el programa 3.1.L, creo que tenía ochocientos millones de euros. Pero le voy a decir lo siguiente: el que haya tres empresas, cuatro empresas, cinco empresas —no lo sé—, conjuntamente en —perdone—..., en la zona de la Sierra Norte, eso no puede descalificar toda la política de empleo; no puede descalificar todas las ayudas, todas las ayudas que recibieron las empresas andaluzas legalmente. Más de seis mil trabajadores se vieron favorecidos legalmente en su renta y en su recolocación por esas ayudas, y cientos de empresas —vuelvo a decirlo— pudieron continuar su actividad y mantener los puestos de trabajo.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, SECRETARIO DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Chaves.

Corresponde el turno de pregunta-respuesta al Partido Socialista. Su portavoz, la señora Moro.

La señora MORO CÁRDENO

—[Intervención no registrada.]

Que no vamos a hablar.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, SECRETARIO DE LA COMISIÓN

—Que lo haga... Dígalo, por favor, en el micrófono.

La señora MORO CÁRDENO

—No, que no vamos a hacer uso de...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, SECRETARIO DE LA COMISIÓN

—La señora Moro, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, manifiesta que no hay preguntas por su parte. Pasamos, entonces, al Grupo Parlamentario Popular, cuyo portavoz será, en este caso, el señor Rojas, que tiene la palabra.

El señor ROJAS GARCÍA

—Gracias, señor Presidente. Señor Chaves, muy buenos días.

Señor Chaves, ¿se considera usted responsable de todas las actuaciones llevadas a cabo en su Gobierno durante su mandato como Presidente de la Junta?

El señor CHAVES GONZÁLEZ

—Mire usted, sobre la responsabilidad política, siempre hay mucho que hablar, ¿no?, sobre quiénes son responsables, cómo se determina la responsabilidad, qué alcance tiene la responsabilidad política. Si usted considera que un Presidente de un Gobierno, de cualquiera, es responsable de todo lo bueno y de todo lo malo, de todos los actos que ocurren en una administración, pues puede tener razón. Pero, mire usted, yo solamente me siento responsable políticamente de una decisión, que es la decisión política que adopté de poner en marcha una política concreta para tratar de salvar puestos de trabajo, para tratar de ayudar a los trabajadores que tenían dificultades para recolocarse y para garantizar la viabilidad de las empresas.

El señor ROJAS GARCÍA

—Usted, señor Chaves...

El señor CHAVES GONZÁLEZ

—Perdone usted un momento y déjeme terminar, por favor.

Esa es mi responsabilidad. Y, más allá de eso, señor Rojas, lo que le puedo decir es que, en una democracia, la responsabilidad política se determina de varias maneras. Uno, a través del control parlamentario, de las preguntas y de las interpelaciones que se hacen, y que ustedes me hicieron; a través de las mociones de censura, a través de las mociones de confianza. Es decir, a través de las medidas de control parlamentario que establecen el Estatuto de Autonomía de Andalucía y las leyes.

Hay una segunda medida que exige...

El señor ROJAS GARCÍA

—Y también a través de una Comisión de Investigación, señor Chaves.

El señor CHAVES GONZÁLEZ

—Perdone un momento, por favor, perdone un momento, señor Rojas. Déjeme terminar.

Hay una segunda..., hay una segunda exigencia de responsabilidad, que es la responsabilidad que exigen los ciudadanos a través de sus votos.

Y, por último, decirle: Ustedes forman parte de una comisión política, de una comisión de investigación, y a ustedes les corresponderá determinar la responsabilidad.

El señor ROJAS GARCÍA

—También a través de la..., también, efectivamente, a través de una comisión de investigación, que usted dice que ha seguido durante estos días.

Señor Chaves, usted dice que si hay actos corruptos, en aquellas empresas, bajo su gestión, que caiga todo el peso de la ley sobre los que cometieron ese fraude o esos actos corruptos. ¿Sabe usted también que el peso de la ley cae sobre los responsables políticos que ejercían su mandato cuando se hacían esos actos corruptos y dejaron hacer y mantuvieron un procedimiento que no estaba reglado? Se lo digo como reflexión.

Y, señor Chaves, yo le quiero preguntar a usted, ¿qué formación académica tiene?

El señor CHAVES GONZÁLEZ

—Yo soy profesor de universidad.

El señor ROJAS GARCÍA

—¿Derecho del Trabajo?

El señor CHAVES GONZÁLEZ

—Sí.

El señor ROJAS GARCÍA

—Teniendo en cuenta que, además, fue usted Ministro de Trabajo, podemos decir que tiene un plus de conocimiento, que conoce perfectamente los temas que estamos tratando en esta Comisión, que conoce la materia que estamos debatiendo.

Le quiero hacer una pregunta, señor Chaves. ¿Durante su etapa como Ministro de Trabajo concedió ayudas para prejubilaciones en empresas en crisis?

El señor CHAVES GONZÁLEZ

—Me imagino que sí. No las recuerdo en estos momentos, me imagino que sí, como todos los Ministros de Trabajo.

El señor ROJAS GARCÍA

—¿Recuerda si esas ayudas estaban regladas, tenían amparo legal y normativo? ¿O se dictaban de carácter excepcional?

El señor CHAVES GONZÁLEZ

—Claro, las medidas de las administraciones, lógicamente, están regladas y están sujetas al cumplimiento de la ley.

El señor ROJAS GARCÍA

—Estaban regladas. ¿No recuerda la norma?

El señor CHAVES GONZÁLEZ

—De todas maneras, como usted me ha hecho mención a una responsabilidad penal...

El señor ROJAS GARCÍA

—¿Recuerda usted la norma?

El señor CHAVES GONZÁLEZ

—Usted sabe que no estoy incurso en ninguna responsabilidad penal, y no voy a estar incurso en ninguna responsabilidad penal.

El señor ROJAS GARCÍA

—Yo no he dicho que usted esté incurso en ninguna responsabilidad penal.

El señor CHAVES GONZÁLEZ

—Lo ha insinuado, señor Rojas.

El señor ROJAS GARCÍA

—No, señor Chaves, yo lo que he dicho...

El señor CHAVES GONZÁLEZ

—Lo ha insinuado, señor Rojas.

El señor ROJAS GARCÍA

—... es que el Código Penal y las leyes actúan contra el que comete el fraude.

El señor CHAVES GONZÁLEZ

—Ahora, ahora, no antes, ahora.

El señor ROJAS GARCÍA

—No, y siempre. Y contra el que deja que se cometa ese fraude, sabiendo que hay temas irregulares. Yo no le estoy acusando a usted de eso, señor Chaves.

El señor CHAVES GONZÁLEZ

—No, mire usted...

El señor ROJAS GARCÍA

—Yo quiero que me responda a las preguntas que le estoy haciendo.

El señor CHAVES GONZÁLEZ

—Mire usted, señor Rojas...

El señor ROJAS GARCÍA

—Porque hay un procedimiento que usted está defendiendo aquí, y está en su derecho de hacerlo, señor Chaves. Pero que los funcionarios de la Junta de Andalucía, a los que usted hacía mención en su discurso inaugural, aquí, en esta Comisión, que había respetar, que no se pueden poner en tela de juicio, esos mismos funcionarios son los que han dictado un informe, durante muchísimos años, bajo su mandato, que decía que el procedimiento era claramente irregular, que no había expediente, que se estaban tramitando las ayudas sin ningún tipo de control, durante los años 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, todos esos años donde usted era Presidente de la Junta de Andalucía. Si queremos respetar a los funcionarios, hagámoslo, con todas las consecuencias, no cuando interesa y sí cuando a uno le parece que hay que coger un camino determinado. Eso es lo que le estoy preguntando, señor Chaves.

Y, si me deja, le quiero preguntar si —cuando fue Ministro otorgó esas ayudas regladas— cuando fue Presidente de la Junta otorgó subvenciones de carácter excepcional a empresas antes de la aplicación del 3.1.L en 2001.

El señor CHAVES GONZÁLEZ

—Mire, como usted ha hecho una insinuación, y perdone que vuelva otra vez al tema, le quiero decir lo siguiente, señor Rojas, para que quede claro y le quede a usted claro. Sé muchos de los métodos que ustedes suelen utilizar. Yo he cumplido siempre con la ley. Siempre. ¿Comprende usted? Yo nunca he avalado e informado, ni he amparado ningún acto ilegal, ni ningún acto irregular. Y si me hubiera enfrentado a él, tenga usted la seguridad de que, con toda contundencia, lo hubiera evitado y me hubiera opuesto a él. Quiero dejarlo claro.

El señor ROJAS GARCÍA

—Señor Chaves...

El señor CHAVES GONZÁLEZ

—Déjeme usted terminar, que yo le he dejado a usted hablar.

Mire usted, yo lo que quiero decirle... Usted me habla de informes de funcionarios. Yo no he conocido, porque no tenía que conocerlo, ningún informe —y me refiero..., que se refiere usted al informe o a los informes de la Intervención—, nunca, porque solamente hubiera un supuesto en que el informe tenía que ser conocido por el Presidente del Gobierno o por el Consejo de Gobierno, que era el informe de actuación que hubiera puesto de manifiesto una ilegalidad, una ilegalidad, o que hubiera puesto de manifiesto un menoscabo de los fondos públicos. Por lo tanto, yo no pude conocer ningún informe, no tengo por qué conocer ningún informe, porque no llegó al Consejo de Gobierno.

Y tengo que decirle lo siguiente, lo siguiente, por lo tanto, tengo que decirle lo siguiente. La Cámara de Cuentas, la Cámara de Cuentas es un órgano de extracción parlamentaria. Anualmente, anualmente, emite su informe de fiscalización. Durante estos diez años... Y ese informe lo han conocido ustedes también, lo han conocido ustedes, igual que han conocido, a través del control parlamentario y de la información de la economía todo el desarrollo y ejecución de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma. En ningún momento, la Cámara de Cuentas certificó ninguna ilegalidad, ningún menoscabo de los fondos públicos, ningún fraude a la ley, nunca. Porque, en el caso, señor Rojas, creo, creo recordar, creo recordar, en el supuesto de que la Cámara de Cuentas hubiera certificado una ilegalidad, es el propio Parlamento el que tendría que haber actuado, el propio Parlamento, y no solo el Gobierno.

El señor ROJAS GARCÍA

—Señor Chaves, sabe usted perfectamente que la Cámara nunca auditó al IFA.

Pero yo le quiero decir que usted ha puesto de manifiesto que nunca existió informe de actuación. Esa teoría la han venido manteniendo algunos dirigentes de su partido y del Gobierno de la Junta. ¿Sabe lo que dijo el Interventor aquí? Pues le voy a citar textualmente. Dijo que «carece del más mínimo apoyo legal la omisión de medidas de corrección de las deficiencias basadas en que la Intervención no tituló su informe de determinada manera, no emitió un informe de actuación o no repitió el informe al año siguiente».

Y luego fue muy gráfico cuando dijo: «Pero permitanme, señorías, lo más elemental de esta omisión no es que carezca de apoyo legal, sino que carece de sentido común, porque si su vecino le advierte a voces por la ventana de que salen llamas por el extractor de humo de su cocina, ¿usted qué haría? ¿Llamaría inmediatamente a los bomberos para evitar una probable catástrofe? ¿O esperaría a que su vecino le confirmase la noticia por carta o por correo electrónico?».

Estaba en llamas su Consejería de Empleo, y ni el Consejero de Hacienda, en esos momentos, que hacía modificaciones presupuestarias, ni usted, como Presidente, hicieron nada. Y el fuego continuó, el incendio siguió, y la corrupción siguió permitiéndose, señor Chaves. Esa es la realidad de las cosas.

El señor CHAVES GONZÁLEZ

—No, mire usted...

El señor ROJAS GARCÍA

—Yo le quiero preguntar, señor Chaves, si usted concedió subvenciones excepcionales antes de 2001, antes de poner en marcha la partida 3.1.L.

El señor CHAVES GONZÁLEZ

—Mire usted, no lo recuerdo, no lo puedo recordar en estos momentos.

El señor ROJAS GARCÍA



—Pues yo sí le voy a decir, señor, le voy a refrescar...

El señor CHAVES GONZÁLEZ

—Déjeme, usted me ha hecho una pregunta...

El señor ROJAS GARCÍA

—Yo le voy a refrescar la memoria, señor Chaves. Tengo aquí subvenciones excepcionales que concedió su Gobierno...

El señor CHAVES GONZÁLEZ

—Sí, pero si yo no lo niego, si no lo niego, señor Rojas.

El señor ROJAS GARCÍA

—... en el BOJA. No, pero déjeme, déjeme que le aclare y podrá responder usted más fácilmente a mi pregunta.

Subvenciones excepcionales que están publicadas en el BOJA. Por ejemplo, Puleva, mil millones de pesetas, del año 1998, seis millones de euros. Luego se publicó, también en el BOJA, Santana, que usted ha hecho referencia, 120 millones de euros. Son subvenciones excepcionales que se publicaron. La de Puleva, en 1998. Subvenciones excepcionales que tenían un procedimiento. Pero, según ustedes, tenían ciertas dificultades que han expuesto aquí, querían hacer el procedimiento más rápido y se inventaron la partida 3.1.L y un procedimiento absolutamente opaco.

¿Es esto cierto? El convenio, señor Chaves, ¿quién lo crea?, ¿cómo se crea?, ¿por qué se crea? Esas son las preguntas a las que usted tiene que responder. Porque el problema está en el procedimiento. Y todo lo que estamos aquí investigando viene de un procedimiento opaco, que se salta las normas y que ha sido advertido por la Intervención. Y a usted, como Presidente, le ha tenido que llegar esa advertencia.

El señor CHAVES GONZÁLEZ

—No, mire usted, vuelvo a decirle, vuelvo a decírselo, señor Rojas, nunca llegó el informe, porque no tenía que llegar, porque no tenía que llegar. El informe tiene, lógicamente, sus destinatarios. Y he vuelto a decirle la fiscalización por parte de la Cámara de Cuentas. Usted ha leído el informe del Interventor o la comparecencia del Interventor. Yo también me la he leído, yo también me la he leído, señor Rojas, y me va a permitir que textualmente le diga algunas de las declaraciones en esta Comisión que ha señalado el Interventor.

Dice: «Este marco ha tenido un respaldo en el Presupuesto de la Junta de Andalucía: el principal instrumento de la legalidad económica, presupuestaria y contable de cada ejercicio. El modelo de organización y financiación de las ayudas sociolaborales y de empresas durante todo este período ha contado con pleno respaldo en el Presupuesto de la Junta de Andalucía durante todo este período. De los Presupuestos de la Junta de Andalucía se desprende con absoluta claridad cuál es el régimen de estas partidas de gastos, calificadas como transferencias de financiación. Y, por otra parte, en lo que se refiere a la gestión de las ayudas, los Presupuestos se refieren reiteradamente, de diferentes maneras, al convenio marco del año 2001. El convenio marco, su reiterada alusión en los presupuestos, es un elemento esencial para interpretar la partida presupuestaria, que sí tiene rango de ley. Si el marco de organización y financiación está reiteradamente consagrado en los presupuestos de la Junta de Andalucía, no es posible concebir que se califique de ilegal un marco que ha sido reiteradamente aprobado por este Parlamento. El marco de financiación y organización de las ayudas que examina esta Comisión es perfectamente legal, por encontrar su respaldo en las Leyes de Presupuesto de la Junta de Andalucía. «El procedimiento administrativo utilizado por la Consejería de Empleo no se considera adecuado», dice que no se considera adecuado, pero dice también lo siguiente, dice también: «La importancia de una auditoría» —se refiere a la suya— «reside en su contenido, y si este pone de manifiesto la presunta existencia de graves deficiencias de gestión, ello obliga a adoptar medidas». Pero también dice lo siguiente...

El señor ROJAS GARCÍA

—Que usted no adoptó, señor Chaves. Medidas que usted no adoptó.

El señor CHAVES GONZÁLEZ

—Déjeme usted un momento... Déjeme terminar, por favor, que yo le he dejado.

Para terminar mi exposición acerca de los controles de la Intervención sobre la gestión del programa 3.1.L, debo referirme al hecho de que, sin perjuicio de todo lo dicho, la Intervención deberá actuar en todos los casos en los supuestos de fraude o menoscabo de los fondos públicos detectados. Y, en este sentido, no es en absoluto ocioso que resulte, en este momento, que de todas las actuaciones de control desarrolladas por la Intervención en las materias que son objeto de investigación por esta Comisión nunca, repito, nunca se dedujo la existencia de posibles supuestos de fraude o menoscabo de los fondos públicos. Todos leemos, todos leemos los informes.

El señor ROJAS GARCÍA

—Efectivamente, señor Chaves, porque ustedes apartaron a la Intervención, precisamente, de su trabajo, de lo que tenía que hacer. Pusieron a personas que no eran funcionarios para dirigir esos fondos públicos.

¿Sabe usted —y hoy se publica en la prensa— que el señor Guerrero, que era su Director General durante diez años, ni más ni menos, señor Chaves, cuando usted hablaba de la Andalucía imparable, de la segunda modernización, en este Parlamento, el señor Guerrero...

El señor CHAVES GONZÁLEZ

—Y dio resultados.

El señor ROJAS GARCÍA

—... estaba repartiendo cientos de millones de euros, que anotaba en una cuartilla, en un cuaderno con borrones? Esa es la realidad. La realidad que usted no investigó.

Me ha llamado mucho la atención, señor Chaves, que diga que está conociendo, digamos, las interioridades de todo este asunto de los ERE fraudulentos a través de esta Comisión de Investigación. Que, por cierto, su partido votó un montón de veces en contra de la creación de la misma. Pero me ha llamado mucho la atención porque en el año 2008 se empiezan a conocer una serie de intrusos, a través del caso de Mercasevilla, que ustedes negaban también en el Parlamento, había muchas preguntas de control —como usted ha citado esas preguntas de control, yo también se las digo—, y ustedes decían que esto era una cuestión..., que queríamos atacar al PSOE... Pero mientras tanto la corrupción estaba campando por toda Andalucía, señor Chaves. Mientras tanto había intrusos en empresas donde no habían trabajado. Mientras tanto se estaban lucrando unos pocos parientes del Partido Socialista, de miembros del Partido Socialista, personajes muy conocidos en el Partido Socialista, en toda Andalucía. Y usted, cuando conoció todo esto de Mercasevilla, no llamó a sus Consejeros, no aplicó el criterio del sentido de la responsabilidad política, del sentido común, no puso orden en su Gobierno, miró para otro lado, hasta que ha llegado el año 2012; hemos tenido que esperar a esta Comisión de Investigación para que usted conozca las interioridades de lo que estaba pasando, cuatro años después. Eso no lo digo yo, señor Chaves, lo ha dicho usted aquí.

Y usted nombró al señor Guerrero, señor Chaves, usted lo nombró, usted o su Consejo de Gobierno. Y durante diez años convivió políticamente con el Director General de Trabajo. Usted lo nombró, ¿sí o no?

El señor CHAVES GONZÁLEZ

—Sí, sí, lo nombró el Consejo de Gobierno, lo sabe usted tan bien como yo.

El señor ROJAS GARCÍA

—¿Usted se reunía con el señor Guerrero?

El señor CHAVES GONZÁLEZ

—Ah, ¿me ha hecho la pregunta? ¿Termina? ¿Ha terminado usted su pregunta?

El señor ROJAS GARCÍA

—Sí.

El señor CHAVES GONZÁLEZ

—Mire usted, yo entiendo que cuando ustedes quieren crear sobre...

El señor ROJAS GARCÍA

—¿Pero usted se reunía con el señor Guerrero, señor Chaves?

El señor CHAVES GONZÁLEZ

—Déjeme usted, si le voy a contestar...

El señor ROJAS GARCÍA

—Esa es la pregunta...

El señor CHAVES GONZÁLEZ

—Déjeme usted terminar, por favor. Déjeme usted terminar. Yo le respeto en su palabra.

Mire usted, cuando usted me habla de corrupción, yo sé que ustedes siempre su estrategia es corrupción para tratar de dañar la imagen de Andalucía. Corrupción general, corrupción generalizada, partiendo...

El señor ROJAS GARCÍA

—Eso afecta a la dignidad de mi grupo parlamentario, señor Chaves. Le ruego retire, le ruego retire esa acusación.

El señor CHAVES GONZÁLEZ

—No, no, si usted me ha hecho la acusación a mí.

[Intervenciones no registradas.]

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Rojas, señor Rojas...

El señor ROJAS GARCÍA

—No, señor Chaves, aquí investigamos su corrupción. No intente echar un manto sobre Andalucía...

[Intervención no registrada.]

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Perdón, no tiene... Perdón. Perdón.

Señor Rojas, señor Rojas, no tiene usted la palabra. Deje responder al señor Chaves.

Señor Chaves, por favor, dele al micrófono.

El señor CHAVES GONZÁLEZ

—Usted me ha hecho una acusación de corrupción generalizada que yo no le puedo permitir, señor Rojas. Y ustedes yo sé que la utilizan, simplemente. Y la utilizan —y déjeme usted que haga una reflexión política, como usted la acaba de hacer— para tratar de dañar la imagen de Andalucía, partiendo de casos concretos, y abrir una Causa General.

No, mire usted, lo siento, yo entiendo que para ustedes..., les cuesta mucho treinta años sin ganar unas elecciones y cuando quieren, o han ganado las últimas, y cuando ustedes consideran que pueden gobernar, no gobiernan. Es muy duro para ustedes, lo entiendo, lo entiendo. Pero lo que no entiendo es que ustedes puedan acusar o que ustedes pueden utilizar y acudir a determinados métodos para tratar de rentabilizarlos políticamente.

Mire usted, yo lo que les puedo decir es lo siguiente. Usted me ha preguntado por si yo me reunía con el Director General. Yo nunca me reúno ni me he reunido con los Directores Generales. Nunca. Es una norma. Y es una norma muy sana en cualquier Consejo de Gobierno.

El señor ROJAS GARCÍA

—Él ha dicho que sí.

El señor CHAVES GONZÁLEZ

—¿Eh?

El señor ROJAS GARCÍA

—Él ha dicho que sí, aquí, en esta Comisión.

El señor CHAVES GONZÁLEZ

—Muy bien. Muy bien. Yo no, y yo le estoy diciendo lo que yo le digo...

El señor ROJAS GARCÍA

—Usted nunca...

El señor CHAVES GONZÁLEZ

—Déjeme usted terminar. Déjeme usted terminar, por favor.

Yo no me he reunido nunca con un Director General a solas. No me reunido a solas con ningún Viceconsejero ni con ningún algo cargo de la Junta de Andalucía. Yo me he reunido siempre a solas para despachar con los Consejeros.

El señor ROJAS GARCÍA

—Pero en grupo sí se reunió con el señor Guerrero.

El señor CHAVES GONZÁLEZ

—Déjeme usted terminar, déjeme usted terminar, por favor, señor Rojas, déjeme usted terminar.

Y lo que le tengo que decir, señor Rojas, es: si el señor Guerrero, en una reunión colectiva, acompañando al Consejero, ha estado conmigo, es posible. Yo no lo recuerdo, no lo recuerdo. Ahora, si el señor Guerrero ha dicho que se ha reunido a solas conmigo, está mintiendo. Está mintiendo.

El señor ROJAS GARCÍA

—¿Recuerda el caso Bilore, señor Chaves?

El señor CHAVES GONZÁLEZ

—Sí, lo recuerdo.

El señor ROJAS GARCÍA

—¿Lo recuerda?

El señor CHAVES GONZÁLEZ

—Sí.

El señor ROJAS GARCÍA

—Hay documentación obrante donde se dice que el señor Guerrero mantenía reuniones con todas las personas relacionadas con el caso Bilore, con esa empresa, para que usted llegara y estuviera todo solucionado. Así funcionaba el sistema: iba primero el señor Guerrero, el señor Fernández y usted llegaba cuando todo estaba ya hecho.

El señor CHAVES GONZÁLEZ

—Mire usted, yo... Mire usted, señor Rojas, creo que se lo he dicho antes, contestando a una pregunta de la señora Doblas: Yo me he reunido con cientos de comités de empresas, y con trabajadores, en la calle, en la misma calle, cincuenta o sesenta trabajadores que han acudido a mí y yo me reunido con ellos, lógicamente, porque creo que era mi obligación responder a los problemas que tienen los trabajadores. Y que cuando alguien se acerque a ti, sea un comité de empresa, sea una asociación, sea una organización privada, tienes la obligación y la responsabilidad de escuchar.

Yo recuerdo perfectamente la reunión, que fue en la calle, de Bilore, fue en Osuna. Y me plantearon un problema. Ya no recuerdo exactamente cuál es el problema que me plantearon. Pero sí los atiendo. Y cuando hay un problema de una empresa, lógicamente, yo lo atrasaba a mi gabinete, a ver si hay una posible solución viable, dentro de la ley, a cualquier planteamiento y a cualquier reivindicación. A partir de ahí, pues, mire usted, pues ya recuerdo cuál fue la solución, si la hubo.

Pero le voy a decir algo. Antes le he dicho que yo no me he reunido nunca a solas con el Director General, ni con ese ni con ninguno. Y le tengo que decir: Nunca, nunca, nunca le he dado ninguna instrucción, ninguna consigna,

ninguna directriz a una Consejero, a un Viceconsejero, a un Director General, para que dé esta o aquella subvención o esta o aquellas ayuda. Nunca, nunca.

El señor ROJAS GARCÍA

—Pero usted sí, sí reconocerá y convendrá conmigo, señor Chaves...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Rojas, le ruego vaya concluyendo.

El señor ROJAS GARCÍA

—Sí.

Convendrá conmigo en que el sistema de procedimiento, a partir del año 2001, era tan poroso que permitía los casos de corrupción. ¿En eso está de acuerdo?

El señor CHAVES GONZÁLEZ

—No, no estoy de acuerdo. No estoy de acuerdo. No puedo estar de acuerdo. No puedo estar de acuerdo.

El señor ROJAS GARCÍA

—Explíqueme, señor Chaves, como Presidente de la Junta, como Presidente de la Junta que ha sido durante tanto tiempo, como experto en Derecho del trabajo. Vamos a ver, si ustedes están concediendo bajo su mandato, antes de 2001, subvenciones excepcionales, como las que le he puesto de manifiesto de Puleva, que el Interventor ha dicho aquí que esas subvenciones sí están regladas, las de carácter excepcional, puesto que pasan por la

Intervención, ¿por qué, por qué idean el convenio del año 2001, que no tiene los mismos controles de la Intervención, que no hay BOJA...?

Se lo voy a preguntar de otra manera, señor Chaves, más gráfica. ¿Por qué unas empresas sí y otras no? ¿Qué divinidad le unge a usted, al señor Guerrero, al señor Fernández, a señalar con el dedo a unas empresas en crisis o a otras no?

¿Sabe cuántos ERE hubo de 2001 hasta 2010 en Andalucía? Más de mil quinientos. Es interminable.

Usted ha dicho aquí que había trabajadores, trabajadores, que tenían dificultades para reinsertarse en el mercado laboral, y, entonces, tenían que aplicarles el convenio del año 2001.

¿Sabe usted cuántos miles de trabajadores andaluces se han quedado fuera del mercado laboral, nunca se pudieron reinsertar, porque usted no los señaló con el dedo y les aplicó el convenio de 2001? O usted, o el Director General, o el señor Fernández. Eso es injusto.

¿En qué BOJA venían publicadas las ayudas? ¿En qué BOJA? ¿Qué oportunidad daba a empresas que estaban en crisis a solicitar esa ayuda? ¿A través de qué procedimiento? ¿Cómo? ¿Yendo a su despacho a hablar con usted? ¿Hablando con el señor Fernández? ¿Teniendo amistad íntima con el señor Guerrero, como el churrero de El Pedroso? Amistad íntima o amistad. ¿Conociendo los entresijos del Partido Socialista, como el señor Lanzas? ¿Quién le daba a usted la potestad para decidir unas empresas sí y otras no en Andalucía? Porque lo primero que tenemos que hacer aquí, desde este Parlamento, es velar por la igualdad. Está consagrado, es sagrado en nuestra Constitución, señor Chaves, en nuestro Estatuto, la igualdad de oportunidades. No la había. ¿Me puede usted resumir, si puede, todas esas preguntas y el sentido de las mismas, respecto al procedimiento, señor Chaves?

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias. Muchas gracias, señor Rojas.

Señor Chaves.

El señor CHAVES GONZÁLEZ

—Mire usted, el que se podría..., el que se pudiera... Nadie hubiera impedido que se hubiera podido, quizás, recoger o determinar otro procedimiento. Pero el procedimiento era legal, el procedimiento era legal. Usted podrá decir «es más o menos...», establece un margen de discrecionalidad mayor o menor». El procedimiento era legal, y usted lo conocía. Usted lo conocía, a través de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma. Claro que lo conocía. Lo dice, incluso, eso que usted ha mencionado tantas veces, que es el informe del Interventor. Lo conocía. El procedimiento era legal. Y yo no puedo establecer, no admito que, entre ese procedimiento..., hubiera una relación de

causa-efecto entre el procedimiento y los actos corruptos. No la hay, señor. Es decir, ese procedimiento no tenía por qué favorecer actos corruptos, y los actos, todos los actos de ejecución del procedimiento, se podían haber llevado perfectamente dentro de la legalidad.

Ahora, ¿que hay quien ha podido presuntamente utilizar abusivamente el procedimiento? Sí, lo hemos visto; pero no se puede establecer una relación de causa-efecto entre el procedimiento, que era legal y era conocido, y actos ilegales.

Usted me ha hecho otro tipo de preguntas.

Mire usted, señor Rojas, un expediente de regulación de empleo, que, lógicamente, han tenido... y creo que es un instrumento legislativo y legal muy importante para resolver crisis, los expedientes de regulación de empleo los inician los empresarios, los inician los empresarios, no los inicia la Administración. Los inician los empresarios. Hay un procedimiento de negociación y de consultas entre los trabajadores y la empresa, y, a partir de ahí, y a partir de ahí, actúa, si hay acuerdo —y si no hay acuerdo también—, la autoridad laboral. Y la autoridad laboral, políticamente, cumpliendo siempre la ley, si había acuerdo entre empresarios y trabajadores, era favorable a la adopción del ERE.

Usted me dice que... Mire usted, yo quiero recordar... Le voy a dar un dato.

Yo creo recordar que, entre el período 2001 y 2010, en España hubo cerca de ochenta... —me va a permitir que redondee las cifras—, entre ochenta mil y ochenta y cinco mil trabajadores que fueron acogidos a través de expedientes de regulación de empleo. En Andalucía, solamente seis mil.

No sé si le contesto, resumidamente, a las preguntas que usted me acaba de hacer.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Chaves.

¿Solicitan los grupos segundo turno?

Comienza entonces el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

Señora Doblás.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Gracias, señor Presidente.

Señor Chaves, la verdad es que estoy absolutamente sorprendida por la defensa absoluta que ha hecho del procedimiento. Luego me referiré a él.

Usted hace apología de la parte florida de las ayudas y calla ante la parte tóxica y corrupta. Usted se escuda en una coletilla, «que se depuren responsabilidades en el juzgado»; pero usted políticamente se declara neutro. Su fuente de información es la prensa. No tiene una explicación política de qué pasó para que se produjeran estos desmanes. Y dice que no sabía nada del procedimiento, de insuficiencias presupuestarias, aunque sí sabe que es absolutamente legal; que para eso, para esas insuficiencias presupuestarias y para el procedimiento, están los consejeros. O sea, señor Chaves, que usted reinaba, pero no gobernaba.

Y dice usted que, gracias a políticas como la del 3.1.L, la tasa de paro bajó un 9%. Y yo le digo que no, señor Chaves, gracias a políticas como la del 3.1.L no. Gracias, desgraciadamente, a una burbuja inmobiliaria... Y digo desgraciadamente porque, de aquellas lluvias, estos lodos.

Con el 3.1.L, efectivamente, muchos consiguieron ayudas justas, legítimas y legales, muy legales; pero también, también, se destinaron muchos millones de euros a empresas que no lo necesitaban. Y se lo digo: Aglomerados Morell. Ni siquiera, ni siquiera el propio administrador, ni siquiera el propio propietario de la empresa, reconoce que le hiciera falta un ERE. De hecho, se lo dice a la Junta de Andalucía, «no me hace falta un ERE», y le dan un ERE. ¿Para meter a quién? Empresas que no lo necesitaban, empresas que no lo solicitaron, en algunos casos empresas que ni siquiera existían.

Se destinaron a pagar informes que nunca se dieron, asesoramientos absolutamente inútiles, y setecientos u ochocientos millones de cosas más que hoy podrían haber salvado el empleo de muchos ALPE, absolutamente necesarios para la promoción del empleo en numerosos ayuntamientos pequeños necesitados de ellos.

Nueve millones de euros a empresas vinculadas al señor Rodríguez de la Borbolla; 29 millones de euros, de esos 50 millones que yo le decía que habían ido a parar a la Sierra Norte, a empresas vinculadas a los señores Rosendo y Sayago; 18 millones de euros destinados a intrusos, más los 14 millones que, afortunadamente, no se llegaron a pagar a esos intrusos; 25 millones de euros, en una sola comisión, a un mediador. Todo eso ya se sabe, todo eso lo ampara un procedimiento que usted dice que es absolutamente legal.

¿Qué pasó después, señor Chaves, qué pasó para que usted, que llegó diciendo que quería transparencia absoluta, que no quería corrupción, llegara a esto del escándalo? ¿Qué pasó para que una línea estratégica, que trataba de apoyar a los trabajadores y que nosotros estamos convencidos de que podía haber apoyado a muchísimos, muchísimos trabajadores más, que podía haber creado empleo, en vez de destruirlo, qué pasó para que se convirtiera en esta fiesta?

El señor CHAVES GONZÁLEZ

—Mire, señora Doblas, yo siempre..., a mí me repugna la corrupción tanto como le repugna a usted, y defiendo la transparencia tanto como la defiende usted. Yo le voy a decir una..., dos cosas, dos cosas. Una: el que puso el tema en manos del fiscal fue un Gobierno que yo presidí. El tema de Mercasevilla lo puso en manos del fiscal el Gobierno de la Junta de Andalucía. Y le voy a decir también lo siguiente:

Usted me habla del procedimiento. Mire usted, el procedimiento es el que era, y el procedimiento era un procedimiento legal. Es lo único que he dicho, señora Doblas, que el procedimiento es un procedimiento legal. Es lo que he dicho.

Yo no conocía el convenio marco. El convenio marco nunca pasó por el Consejo de Ministros..., de Gobierno; pero es verdad que el procedimiento después se recogió, por lo que sé, en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.

¿Que es un procedimiento sucinto? Sí. ¿Que es un procedimiento escueto? Sí. ¿Que tiene un amplio margen de discrecionalidad? Sí. ¿Podía tener menos? Posiblemente también, señora Doblas. En eso puedo yo a usted reconocerle que podía ser un procedimiento mucho más concreto. De acuerdo. Pero que era un procedimiento legal, y que era un procedimiento legal, y que era un procedimiento también sujeto a controles. Si a partir de ahí, señora Doblas, alguien, algunos, presuntamente, utilizaron abusivamente ese procedimiento, cometieron presuntamente actos ilegales, se enriquecieron, menoscabaron los fondos públicos, vuelvo a decirlo, que la justicia caiga sobre ellos. Lo que he defendido es que el procedimiento era legal. ¿Que podía ser más concreto, menos discrecional? Sí, pero era legal. Y eso creo que el propio Interventor lo ha señalado. Eso es lo que quiero decir.

Mire usted, ¿modificaciones presupuestarias? Las modificaciones presupuestarias que llegaron al Consejo de Gobierno, que pudieron llegar y llegaron al Consejo de Gobierno, llegaron con todas las de la ley. La modificación presupuestaria es un instrumento legal, de ejecución de los Presupuestos, en la Junta de Andalucía, en la de Madrid, en la Comunidad Autónoma vasca, en la Administración central, en cualquier ayuntamiento. Pasar de un capítulo a otro... Señora Doblas, las modificaciones presupuestarias son legales, están recogidas en la ley. Y las que llegan a un Consejo de Gobierno tienen que llegar con todos los informes preceptivos de la Intervención y del Consejero de Economía y Hacienda. Las modificaciones presupuestarias son instrumentos legales.

Mire usted, yo lo único que he hecho es dar datos de la Encuesta de Población Activa. Mire usted, ¿que ha habido actos o hechos como los que usted acaba de mencionar? Sí, han salido en la prensa, creo que también hay un procedimiento judicial sobre algunas empresas que recibieron ilegalmente el dinero, presuntamente. O también trabajadores que, como intrusos, se metieron y se introdujeron en un expediente de regulación de empleo. Yo eso lo condeno igual que usted, igual que usted, señora Doblas. Si yo hubiera conocido eso, seguramente no hubiera ocurrido. Pero, claro, eso hubiera ocurrido con un procedimiento legal, como el que existe, y con cualquier otro procedimiento —se lo puedo asegurar, señora Doblas—, con un procedimiento mucho más concreto. Si alguien tiene la intención de delinquir, lo hubiera hecho.

Y, mire usted, yo quiero decirle qué pasó después.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Señor Chaves...

El señor CHAVES GONZÁLEZ

—Pues, ¿qué pasó después? Pues, sencillamente, señora Doblas, que hubo alguien, presuntamente, que hubo alguien que utilizó abusivamente el procedimiento, que cometió, presuntamente, actos ilícitos y actos que pudieran ser penalmente condenados.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Señor Chaves, a mí me resulta muy, muy preocupante todo lo que acaba de decir. Primero, porque volvemos a la tesis de los cuatro golfos. Segundo, porque usted ampara todo un procedimiento. Y no estoy hablando con una

persona que no entienda de Derecho. Usted es especialista de Derecho del Trabajo, pero sabe, sin duda, lo que significa el fraude de ley: alcanzar por métodos legales algo que, evidentemente, no está en el fin de la ley. Y usted intenta amparar todo el procedimiento en la legalidad por una cuestión formal, y es que se apruebe una partida presupuestaria en el Parlamento. Le aseguro que el convenio no se aprueba con la partida presupuestaria, que el convenio ni siquiera aparece en la memoria presupuestaria, que hace referencia únicamente a ese convenio, pero no hace referencia a todo el procedimiento, en el que faltan elementos, elementos indispensables. Y el Interventor lo que dice, el Interventor lo que dice es, precisamente, que se eluden todos los controles y que además no es lo aplicable, lo aplicable es la Ley de Subvenciones.

Pero, por lo que veo... Y lo que más me preocupa es que usted no encuentra responsables. Y yo le digo, señor Chaves, que hay responsables, hay muchos responsables. Y se lo voy a explicar en un formato infantil para que quede muy claro. ¿Usted se acuerda del juego de «este puso un huevo»? Pues yo se lo voy a decir: este encontraba subvenciones, este las concedía, este las pagaba, este miraba para otro lado y este pícaro golfo se las comía, se las comía y se las comía. Pero antes le daba comisión a este. Y este y este puede que sean golfos, pero, en medio, en medio hay una responsabilidad de la Administración, que de seguir así, de seguir poniéndonos una venda, ¿eh?, de seguir poniéndonos una venda eso seguirá dañando la imagen de todos. De todos y todas. De esta que está aquí también. Por eso me preocupa tanto que de verdad atendamos a estos, porque si estos funcionan bien ni este ni este están presentes. Y aquí, o comemos todos, o no come nadie.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Doblás, le ruego vaya concluyendo.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Le ruego, señor Presidente, que ya que ha habido un grupo que no ha utilizado su turno de palabra, y que la importancia del compareciente lo requiere, podamos ser un poquito flexibles.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Esta Presidencia siempre es flexible, pero dentro del margen razonable en los tiempos que nos hemos fijado. Por tanto, si el señor Chaves quiere contestar, le doy turno para una pregunta más.

El señor CHAVES GONZÁLEZ

—Mire usted, señora Doblás. Usted tiene una tesis de lo que ha ocurrido; y yo, lógicamente también, sobre los datos tengo otra tesis.

Si usted lo que considera es que ha habido varias personas que se han metido en un cuarto oscuro para confabular y hacer toda una operación para delinquir, para ayudar a amigos y para ayudar a gente del Partido Socialista, mire usted, no solamente no puedo estar de acuerdo sino que lo rechazo. Eso es una desmesura. No voy a decir, por respeto a usted, que entramos en el terreno de la difamación o de la calumnia. Pero no lo puedo aceptar, señora Doblás. Aquí ha habido un procedimiento legal. ¿Que se ha utilizado ilegalmente? Pues, mire usted, posiblemente tenga usted razón, pero el procedimiento es legal. Y no saltaron, o al menos no se consideró ilegal por parte de ningún órgano de control o de fiscalización de...

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿Cómo que no? Hasta quince... Hasta quince advertencias...

El señor CHAVES GONZÁLEZ

—Mire usted... Déjeme usted, déjeme usted, señora Doblás.

La señora DOBLAS MIRANDA

—... de Intervención.

El señor CHAVES GONZÁLEZ

—Déjeme usted, señora Doblás.

Ninguna declaración de ilegalidad. Acabo de leerlo, ninguna declaración de ilegalidad. Porque entonces se hubiera...



¿Que, efectivamente, mire usted, me dice a mí que podría haberse, lógicamente, corregido el procedimiento a la vista del informe? Sí. ¿Por qué se hizo, por qué no se hizo? Pues, mire usted, quizás porque la Consejería no lo consideró adecuado, porque creo que hubo incluso un informe de la Viceconsejería. Pero, en definitiva, mire usted, lo que es cierto es que actos individuales... Si usted considera que ha habido una confabulación, mire usted, no puedo compartirlo y lo rechazo rotundamente. Porque la Administración y los cargos públicos actuaron limpia, honesta y honradamente, señora Doblas. Y si hubo alguien... Yo no es que defienda el procedimiento, lo que quiero decir es que el procedimiento es legal. Y si hay alguien que utilizó ilegalmente y abusivamente el procedimiento, pues, lógicamente, que lo pague.

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿En qué BOJA se publicó ese procedimiento?

El señor CHAVES GONZÁLEZ

—¿Perdón?

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿En qué BOJA se publicó ese procedimiento, señor Chaves? ¿En qué BOJA?

El señor CHAVES GONZÁLEZ

—Mire usted, yo no sé si se publicó...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Publicidad de los actos administrativos, señor Chaves. Si estamos hablando con un profesor de Derecho del Trabajo.

El señor CHAVES GONZÁLEZ

—Pero, mire usted, mire usted, lo único que quiero decir, si usted se lee el informe, por favor, si se lee el informe, el informe del Interventor, pues dice que figuraba en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Señor Chaves...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Última y definitiva pregunta, señora Doblas.

El señor CHAVES GONZÁLEZ

—El procedimiento del convenio marco establecido está y era conocido ahí. Lo dice el Interventor.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Última pregunta, señora Doblas. Seleccione.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Señor Chaves, yo espero, de verdad, que se salve, se salve la imagen de Andalucía ante cualquier escándalo, porque el Parlamento clarifique políticamente lo ocurrido, porque la Administración consiga recuperar hasta el último céntimo esquilado a través de este procedimiento tan legal, porque la justicia depure responsabilidades penales. Y, en fin, todas las instituciones consigamos que nuestros hijos e hijas no cambien el juego del huevito, que no vuelva a ocurrir, señor Chaves. Y mi máxima preocupación, y la de este grupo parlamentario, es que negar la realidad de lo ocurrido no ayuda precisamente a rectificar los errores, no ayuda nada a rectificar los errores. No es el momento de dar una clase de Derecho Constitucional o de Derecho Administrativo. No vamos a entrar otra vez en el tema de las leyes presupuestarias, creo que ya hemos entrado muchas veces; pero, la verdad, yo esperaba más, más, de la asunción de la responsabilidad de lo que ha pasado, que los hechos están ahí y los está viendo todo el mundo. Y no pueden volver a ocurrir. Y este procedimiento hizo que ocurrieran. Este procedimiento y todo lo que estaba a su alrededor.

Hubo fuego, saltaron las alarmas, pero no acudieron los bomberos porque el fuego era legal. Yo eso no sé cómo explicárselo a la gente.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Doblas.

Señor Chaves.

El señor CHAVES GONZÁLEZ

—Mire usted, el símil de los bomberos podría tener también..., muchas veces, cuando un bombero puede avisar, y no avisa, ¿verdad? No sé si me entiende usted, ¿eh?

Mire usted, yo lo único que quiero decirle es que yo lo único que he defendido, señora Doblas, es que el procedimiento era legal, y que no se puede establecer una relación de causa-efecto entre el procedimiento y los actos ilegales o los actos abusivos. Esa es la realidad. Y lo único que digo es que el informe del Interventor —que lo he conocido después— no habla y no dice nada de la ilegalidad del procedimiento. ¿Que podía haber sido otro procedimiento? Pues seguramente, tiene usted razón, un procedimiento mucho más concreto; podía ser menos discrecional, posiblemente. Pero el procedimiento era legal.

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿Otorgamiento de subvenciones, prescindiendo total y absolutamente del procedimiento?

El señor CHAVES GONZÁLEZ

—El procedimiento era legal.

Perdóneme. Perdóneme. Mire usted...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Doblas... señora Doblas, no tiene usted la palabra.

El señor CHAVES GONZÁLEZ

—Y cuando habla usted de las responsabilidades, señora Doblas, ustedes son miembros de la Comisión de Investigación: determinen las responsabilidades políticas que ustedes consideren necesarias.

Y, mire usted, le voy a decir algo que también —se lo digo con el máximo respeto—..., es muy malo negar la realidad, por supuesto. Y yo no trato de negar la realidad. Tan malo como negar la realidad, señora Doblas, es falsear la realidad.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Chaves.

El Grupo Parlamentario Socialista manifiesta que no va a hacer uso de este segundo turno.

Grupo Parlamentario Popular. ¿Señor Rojas? Tiene usted la palabra.

El señor ROJAS GARCÍA

—Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Chaves, para centrar el tema, una vez más, en el procedimiento, vamos a ver si podemos aclarar las dudas.

Usted sostiene que el procedimiento era legal. Nosotros entendemos que vulnera la legalidad. Pero, mire, lo dice el Interventor. Usted dice que el Interventor dice que el procedimiento era legal, y el Interventor dice en sus conclusiones «la concesión de subvenciones por la Dirección General de Trabajo prescindiendo del procedimiento legalmente establecido», y se refleja en los informes.

¿Cuál era el procedimiento, señor Chaves? Le pregunto: ¿Usted conoce el procedimiento?

El señor CHAVES GONZÁLEZ

—Mire usted, el procedimiento es..., imagino que es el procedimiento que estaba en el convenio marco.

El señor ROJAS GARCÍA

—Pero, ¿cuál es?

El señor CHAVES GONZÁLEZ

—Ese, el que estaba en el convenio marco. Si yo lo he dicho. Mire usted...

El señor ROJAS GARCÍA

—¿Puede explicarnos brevemente cómo funcionaba?

El señor CHAVES GONZÁLEZ

—Mire usted, yo no puedo explicarle cómo funcionaba porque no puedo conocer, ni debía conocer, cómo se desarrolla un procedimiento, los actos de ejecución de un procedimiento y las iniciativas que se ponen en marcha en una Consejería o en un organismo que la Junta de Andalucía...

El señor ROJAS GARCÍA

—¿Cómo sabe entonces que es legal?

El señor CHAVES GONZÁLEZ

—Déjeme terminar, déjeme terminar.

... en una Consejería. No lo puedo saber, no lo puedo saber porque no es competencia del Presidente: es competencia del Consejero, del Consejero.

El señor ROJAS GARCÍA

—¿No puede saber que es legal?

El señor CHAVES GONZÁLEZ

—Mire usted, yo no conocía el convenio marco, y el convenio marco no pasó por el Consejo de Gobierno, porque no tenía que pasar —vuelvo a decirlo—, como no pasa ninguno de los convenios que se aprueban por las Consejerías, entre los organismos de la Junta de Andalucía. Son convenios...

El señor ROJAS GARCÍA

—¿Cómo sabe que era legal, entonces, el convenio, señor Chaves?

El señor CHAVES GONZÁLEZ

—... son convenios...

Déjeme usted..., déjeme usted, señoría, explicar.

He visto con posterioridad el convenio marco. Sé que el convenio marco —lo vuelvo a decir, el convenio escueto, sucinto—, con un amplio margen de discrecionalidad, lo reconozco. ¿Que podía haber sido más concreto? Por supuesto. Pero el convenio era legal. Y después lo he leído en la Intervención, en el informe de la Intervención, el procedimiento al que hacía referencia el convenio, estaba en los presupuestos de la Comunidad Autónoma. Y si usted se lee el informe del Interventor, tantas veces y reiterado y referido, lo dice con absoluta claridad.

El señor ROJAS GARCÍA

—Señor Chaves, usted dice que tiene ese procedimiento, ese convenio marco, un amplio margen de discrecionalidad. Aquí, Consejeros y ex Consejeros de su Gobierno han dicho que las ayudas eran discrecionales. Esto es importante: ¿Ese amplio margen de discrecionalidad tiene una relación de causalidad con los efectos de la corrupción que se han producido?

El señor CHAVES GONZÁLEZ

—No. Mire usted, yo creo que la discrecionalidad no es incompatible con la legalidad; se puede utilizar, y en las Administraciones...

El señor ROJAS GARCÍA

—Pero la distorsiona, la vulnera.

El señor CHAVES GONZÁLEZ

—... en las Administraciones se pueden utilizar...

Pues no, no, no.

El señor ROJAS GARCÍA

—Es que es lo que ha dicho el Interventor, señor Chaves. Señor Chaves, yo...

El señor CHAVES GONZÁLEZ

—No, no, no, no.

El señor ROJAS GARCÍA

—Es que tengo muy poco tiempo, señor Chaves. Le voy a hacer una pregunta muy clara.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Perdón, señor Rojas, deje que termine su respuesta el señor Chaves.

El señor ROJAS GARCÍA

—Sí.

El convenio, dice usted...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Perdón, señor Rojas, deje que termine...

El señor ROJAS GARCÍA

—Sí, señor Presidente.

El señor CHAVES GONZÁLEZ

—Lo que quiero decir, mire usted, es que yo lo he dicho en muchas ocasiones. Mire usted, ahora, a posteriori, es fácil decir: «Mire usted, es que era muy discrecional». ¿Podía haber sido más concreto? Podría ser más concreto. ¿Que cuando el informe del Interventor señaló que se podía haber sido mucho más concreto, que quizás tendría que haber sido atendido por la Consejería? Pues posiblemente sí. No se atendió. ¿Por qué? Porque, seguramente, la Consejería tendría otro criterio, a la vista de determinados informes jurídicos.

Nos podríamos llevar toda la vida discutiendo sobre la legalidad del convenio. Ahora, el convenio..., el convenio, el procedimiento, muy escueto, muy sucinto, con amplio margen de discrecionalidad, que estaba en el convenio marco figuraba también en los presupuestos de la Comunidad Autónoma, y, en consecuencia, era conocido también por su grupo y por los diputados del Partido Popular.

El señor ROJAS GARCÍA

—Señor Chaves, usted ha dicho que había informes jurídicos. ¿Había informes jurídicos en cada una de estas ayudas, y del procedimiento?

El señor CHAVES GONZÁLEZ

—No lo sé, no lo sé si habría. No tengo por qué saberlo.

El señor ROJAS GARCÍA

—Entonces, ¿cómo ha dicho...? ¿Cómo sabe que es legal y cómo ha dicho que había informes jurídicos? Me ha parecido entender que había informes jurídicos, ha dicho.

El señor CHAVES GONZÁLEZ

—No. Mire usted, yo lo que le he dicho es que podría haber informes jurídicos, o podría haberlos por parte de la Consejería, que tendría otro criterio. Es posible. Yo no lo conozco... No hay...

El señor ROJAS GARCÍA

—Sí. Yo le aclaro, yo le aclaro.

Desde 2001 nos han certificado que no había informes jurídicos en ninguna..., en ninguna de esas ayudas.

El señor CHAVES GONZÁLEZ

—No lo sé. Lo único que quiero decirle es que es posible que la Consejería tuviera un criterio jurídico distinto. No lo sé, señor...

El señor ROJAS GARCÍA

—Simplemente, no lo tenía, señor Chaves, no tenía ningún criterio jurídico.

Usted ha dicho que todas las ayudas eran legales, que el procedimiento era legal, pero fíjese lo que tenemos aquí, señor Chaves, un BOJA donde la Junta de Andalucía, de oficio, está declarando la nulidad de todas esas ayudas. Hay una relación totalmente incompatible con lo que usted está diciendo y con lo que está haciendo ahora la propia Junta de Andalucía: declaración de nulidad de todas esas ayudas, nulidad de pleno derecho. Usted sabe lo que es perfectamente.

El señor CHAVES GONZÁLEZ

—No lo conozco. Pero si hay algunas que fueron ilegales y la Junta de Andalucía consideró que eran ilegales...

El señor ROJAS GARCÍA

—Está declarando nulas todas las ayudas, para el reintegro de las mismas.

El señor CHAVES GONZÁLEZ

—Señoría, lo que sé positivamente, y me parece muy bien, y lo respaldo, es que la Junta de Andalucía, ante los posibles abusos que se han podido cometer, y los menoscabos de los fondos públicos, intente reembolsarlos, que es lo lógico. Es lo que debe hacer la Administración, y alabo que el Gobierno lo haga.

El señor ROJAS GARCÍA

—¿Sabe lo que ha reembolsado después de todo este tiempo? Pues 188.000 euros, señor Chaves.

El señor CHAVES GONZÁLEZ

—Pues, mire usted, imagino que seguirá, que tendrá sus dificultades, pero yo creo que la intención y la voluntad política de la Junta de Andalucía es, lógicamente, que se reembolsen todas las cantidades que se han podido percibir ilegalmente.

El señor ROJAS GARCÍA

—Señor Chaves, usted nombró al señor Fernández Consejero. ¿Apoya su gestión?

El señor CHAVES GONZÁLEZ

—Mire usted, yo no tengo ahora mismo, en estos momentos, ninguna objeción para no apoyar su gestión.

El señor ROJAS GARCÍA

—Lo apoya.

El señor CHAVES GONZÁLEZ

—Confíe plenamente en él y sigo confiando en él, hasta que no haya, lógicamente, un...

El señor ROJAS GARCÍA

—¿Por qué cree usted que está en la cárcel el señor Fernández? Que estaba en la cárcel, y ahora está fuera con una fianza.

El señor CHAVES GONZÁLEZ

—Es una resolución del juez..., de la jueza, que yo no entro en estos momentos a valorar, ni creo que tenga que ser objeto de esta Comisión de Investigación. Lo único que quiero decir es que el señor Fernández, mientras no se demuestre lo contrario, es inocente, presuntamente inocente.

El señor ROJAS GARCÍA

—Señor Chaves, usted, que dice que el procedimiento es legal desde el año 2001, todavía no ha dicho en esta Comisión, pese a que se lo he preguntado dos o tres veces, por qué cambian de procedimiento. Es decir, también era legal el procedimiento de ayudas excepcionales, que estaban sometidas a intervención de la Junta de Andalucía, a los funcionarios. Sin embargo, apartaron a los funcionarios y empezaron con el convenio en el año 2001. ¿Puede explicar por qué?

El señor CHAVES GONZÁLEZ

—Mire usted, lo desconozco totalmente. Me imagino que serían decisiones, si fue así, serían decisiones de la Consejería. No lo sé. Lo desconozco totalmente.

El señor ROJAS GARCÍA

—¿Usted no cree que debería..., usted, como Presidente, haber estado atento a una forma de proceder que estaba repartiendo más de mil millones de euros, señor Chaves?

El señor CHAVES GONZÁLEZ

—No era... Eso es competencia de las distintas Consejerías, vuelvo a decírselo una vez más. Tengo miles..., en una Administración se producen miles y miles de iniciativas, de decisiones, de convenios, de medidas..., miles, a lo largo de diecinueve años, que no puede conocer, es imposible, un Presidente.

El señor ROJAS GARCÍA

—Señor Chaves, ¿no cree usted en la teoría política, que aplicada a la práctica es algo absolutamente real, de que no puede haber en un Gobierno compartimentos estancos, sino vasos comunicantes, donde el responsable principal es el Presidente, el que tiene que controlar todas sus Consejerías?

El señor CHAVES GONZÁLEZ

—Si usted me está diciendo que las miles de iniciativas de un organismo tienen que ser conocidas por los distintos Consejeros, me parece, con todos mis respetos, una auténtica barbaridad, señor Rojas. Eso no es posible, hay una coordinación...

El señor ROJAS GARCÍA

—Señor Chaves, ¿pero cuando...?

El señor CHAVES GONZÁLEZ

—Déjeme usted terminar.

... hay una coordinación política. Claro que hay coordinación política, y yo soy el Presidente de un Gobierno que coordina políticamente al Gobierno, y que aprueba, en el Consejo de Ministros..., en el Consejo de Gobierno las leyes, y que aprueba los presupuestos de la Comunidad Autónoma, y que coordina políticamente. Ahora, usted me comprenderá, no solamente en el Gobierno de la Junta de Andalucía, en el gobierno de cualquier comunidad autónoma, en el Gobierno central, el Presidente no puede estar en el día a día de la gestión de los distintos organismos de una administración. No es posible y usted lo sabe, usted lo sabe perfectamente.

El señor ROJAS GARCÍA

—Señor Chaves, cuando estamos...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Espere usted un momento, señor Rojas. Le queda un minuto y medio y paro el cronómetro.

Ha hecho usted referencia a un BOJA donde la Junta declara actos nulos todas las ayudas —o yo he querido entender mal—, todas las ayudas que se habían concedido. Ese BOJA hace referencia a algunas ayudas que figuran en un anexo, no a todas. Se lo digo por disponer de toda la información.

El señor ROJAS GARCÍA

—Señor Presidente, quiero expresar —Presidente de la Comisión—, quiero expresar mi queja. Primero, porque el Presidente ha cogido un documento que tengo aquí y ha hecho una interpretación absolutamente subjetiva de lo que estoy argumentando.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Lea usted el documento.

[Rumores.]

El señor ROJAS GARCÍA

—No, señor Presidente.

Yo no estoy debatiendo ni con Izquierda Unida ni con el Presidente de la Comisión.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—No, no, no, no. No tiene usted la palabra.

El señor ROJAS GARCÍA

—Yo no estoy debatiendo, señor Presidente, con Izquierda Unida ni con el Presidente de la Comisión.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Este Presidente, este Presidente... Disculpe, disculpe, señor Rojas...

El señor ROJAS GARCÍA

—Le estoy preguntando al señor Chaves, y por dignidad y decoro debería usted dejar que siguiera preguntándole al señor Chaves.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Disculpe, señor Rojas. Con los precedentes existentes en esta comisión, este Presidente va a estar especialmente atento a las referencias que hagan ustedes a documentos que interpretan de manera distorsionada.

Aquí se ha dicho que toda una serie de ayudas se habían declarado nulas, y son las que figuran en un anexo concreto. Es un BOJA, es un documento público, y me he limitado a señalarlo porque creo que estoy en mi obligación.

El señor ROJAS GARCÍA

—Tendré que sacarle todos los BOJA, entonces, al señor Presidente, donde se declaran nulas esas ayudas.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Saque lo que quiera, pero ese documento, ese documento, se refiere a eso.

Continúe, por favor.

El señor ROJAS GARCÍA

—Bueno, vamos a ver si podemos retomar, señor Chaves, el interrogatorio cuando le estábamos preguntando sobre la responsabilidad política y los vasos comunicantes.

Efectivamente, cuando se reparten más de mil millones de euros en un procedimiento, que usted ahora no recuerda si tenía informe jurídico o no lo tenía; cuando hay muchas personas que están imputadas, señor Chaves, muchas, sesenta personas imputadas; cuando hay cargos de su administración, muchos, imputados; y cuando hay un presunto fraude de estas proporciones, esperamos que el que ha sido Presidente de la Junta durante 19 años aclare muchas cosas en esta Comisión, porque usted ahora mismo no las está aclarando.

Y volvemos otra vez, señor Chaves, al procedimiento. ¿Por qué variaron el procedimiento en el año 2001? Tiene muchísima entidad esta pregunta, porque estamos hablando de un convenio que luego ha dirigido todo ese reparto

de dinero público sin control. ¿Quién tuvo la idea, se la comentó a usted? ¿Fue usted el que tuvo la idea? ¿Quién puso en marcha este convenio?

El señor CHAVES GONZÁLEZ

—Mire usted, yo pienso, vuelvo a decirlo, pienso que el procedimiento, pues lo tratarían de idear, pues los asesores jurídicos, los técnicos, los abogados, los asesores de una consejería. Son, me imagino, los que harían ese procedimiento. Yo no lo conocí, vuelvo a decirlo, porque no tenía por qué conocerlo. Y nadie lo discutió conmigo, nadie lo despachó conmigo; entre otras cosas porque no tenía por qué despacharlo. Es una decisión que le corresponde a un consejero, ese convenio, como cualquier otro convenio de los cientos de convenios que existen en las distintas consejerías.

Y, mire usted, en el Gobierno, lógicamente, lo que se discute es de política, es de política, y de lo que se discute es de las leyes, se discute de los Presupuestos, de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma. Ustedes tienen, lógicamente, su...

Usted dice que yo no aclaro nada. Quizá ustedes no quieren que yo les aclare nada. Es posible, señor Rojas.

El señor ROJAS GARCÍA

—No, no es así, señor Chaves.

El señor CHAVES GONZÁLEZ

—Déjeme usted, déjeme usted terminar.

El señor ROJAS GARCÍA

—Usted me ha hecho una pregunta.

El señor CHAVES GONZÁLEZ

—Y, mire usted, vuelvo a decirlo. Si hay personas que quieren utilizar un procedimiento, cualquier procedimiento, vuelvo a decirlo, en mi administración y en cualquier otra administración; si hay unas personas, una, dos, tres, cuatro personas, las que sean, que quieren utilizar fraudulentamente un presupuesto, un procedimiento más o menos discrecional, el que sea, si quiere tener y tiene una voluntad delictiva, lo hace. Lo puede hacer, lo hace, como ha pasado en todas las administraciones. Pero vuelvo a decirle: el procedimiento no daba pie, no daba pie a que se pudieran cometer actos ilegales y actos penalmente punibles.

El señor ROJAS GARCÍA

—¿Usted cree, entonces, que es más fácil...?

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Rojas, ruego vaya concluyendo.

El señor ROJAS GARCÍA

—Sí, sí, señor Presidente.

Usted cree, entonces —según se colige de lo que acaba de decir—, que es más fácil que pueda ocurrir fraude con un procedimiento más discrecional, sin que haya control de la Intervención, como en el resto de procedimientos que están fijados en la normativa. ¿Eso es así?

El señor CHAVES GONZÁLEZ

—No, yo, mire usted, es que creo que cualquier procedimiento de la Junta de Andalucía de cualquier consejería, más o menos discrecional, más o menos controles, todos, más o menos concretos, todos tienen los controles y las fiscalizaciones de la Junta de Andalucía. Mire usted, voy a decir...

La Junta de Andalucía, la Administración andaluza, tiene un sistema de controles, de filtros, de fiscalizaciones, similar, yo diría incluso más potente, más potente, más intenso, que el resto de las comunidades. Pueden ustedes compararlo, puede usted compararlo, puede usted compararlo con el de cualquier otra comunidad autónoma, con el de cualquier administración pública.



El señor ROJAS GARCÍA

—Señor Chaves, si el problema aquí está en que nos ha certificado la propia Junta de Andalucía a esta Comisión que no había controles, que no había expediente administrativo, que no se publicaba en BOJA. Por eso le ha preguntado Izquierda Unida si se publicaba en BOJA.

Yo le voy a hacer la última pregunta, señor Chaves, la última, le voy a hacer la última...

El señor CHAVES GONZÁLEZ

—Mire usted, mire usted, es que no...

Pero, mire usted, si no se publicó en el BOJA, si no se publicó en el BOJA, es por una decisión de a quien le correspondía publicarlo en el BOJA, que no era el Presidente de la Junta de Andalucía. Simplemente eso es lo que le quiero decir.

El señor ROJAS GARCÍA

—Pero usted era el garante de eso.

El señor CHAVES GONZÁLEZ

—Yo le quiero decir eso, simplemente.

El señor ROJAS GARCÍA

—Pero, para terminar, señor Chaves,...

El señor CHAVES GONZÁLEZ

—Ahora, que había publicidad, por ejemplo, en el procedimiento, en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.

El señor ROJAS GARCÍA

—Hombre, ¿qué publicidad puede haber en los presupuestos, que tienen un montante global y, como dijo la señora Álvarez, son un tocho así, donde ella ni siquiera conocía, ni siquiera la señora Álvarez, que era la...?

El señor CHAVES GONZÁLEZ

—Para eso tienen ustedes los Presupuestos.

El señor ROJAS GARCÍA

—Sí, señor Chaves; pero, mire, ni siquiera la señora Álvarez, que estuvo aquí ayer, que era la que manejaba los Presupuestos, la Consejera de Economía y Hacienda, dijo que no conocía el convenio. ¿Cómo usted puede decir que la publicidad que tienen que tener todas esas ayudas está en los Presupuestos?

Pero le voy a decir, simplemente, señor Chaves, la última pregunta.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Última pregunta, por favor.

El señor ROJAS GARCÍA

—La última pregunta.

¿Usted, sinceramente —que está aquí, por supuesto, obligado a decir la verdad y todo lo que piensa—, usted cree que, con un procedimiento, desde el 2001, en lugar del que hubo, con publicación en el BOJA, donde la Intervención General de la Junta de Andalucía controlara el procedimiento, no estuviera apartado de ello, sino que lo controlara, usted cree que esto se habría producido, por lo que estamos en esta Comisión de Investigación?

El señor CHAVES GONZÁLEZ

—Mire usted, no lo sé, no lo puedo saber. Me está planteando usted una hipótesis. Yo lo que le quiero decir...

El señor ROJAS GARCÍA

—¿No lo sabe?

El señor CHAVES GONZÁLEZ

—No lo puedo saber, porque me está planteando un futuro. No lo puedo saber. Yo lo que le quiero decir, mire usted, sea cual sea...

El señor ROJAS GARCÍA

—¿Usted cree que con control esto habría sucedido o no?

El señor CHAVES GONZÁLEZ

—Sea cual sea, sea cual sea el procedimiento, sea cual sea el procedimiento, señor Rojas, los controles existen, la fiscalización existe, la Intervención existe, la Cámara de Cuentas existe, el control parlamentario existe...

El señor ROJAS GARCÍA

—Nos han certificado que no, señor Chaves.

El señor CHAVES GONZÁLEZ

—Simplemente, simplemente le quiero decir eso.

El señor ROJAS GARCÍA

—Está aquí. Es la certificación de la Junta de Andalucía.

El señor CHAVES GONZÁLEZ

—Sí, no. Pero, mire usted, hablo de controles, hablo de controles. Hablo de la Cámara de Cuentas, de la Cuenta General de la Junta de Andalucía, de la Intervención General; hablo del control parlamentario y de toda la información que ustedes han recibido a través de las informaciones telemáticas por parte de la Consejería.

El señor ROJAS GARCÍA

—Señor Chaves, el control que había aquí estaba en las cuentas del señor Guerrero, en lo que hablaba el señor Guerrero con el señor Fernández, con el señor Zarrías... Ese era el control que había, en unas cuentas manuscritas. No había más control.

El señor CHAVES GONZÁLEZ

—Mire usted, no mencione cosas... Mire usted, usted menciona...

Es que usted hace una afirmación de reuniones. Yo no sé si esas reuniones tuvieron lugar, pero me da la impresión de que no, de que no tuvieron lugar. No creo que el señor Zarrías se reuniera bilateral y directamente con el señor Guerrero. No lo creo, no lo creo.

El señor ROJAS GARCÍA

—No lo cree, pero no lo sabe.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Rojas, su tiempo ha terminado.

Señor Chaves, ¿tiene algo que añadir a la respuesta del señor Rojas?

El señor CHAVES GONZÁLEZ

—No, no, gracias.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Independientemente de eso, le queda la intervención final, para la cual tiene...

El señor CHAVES GONZÁLEZ

—Sí. Muy brevemente, señor Presidente.

Señoras y señores diputados, yo espero haber contribuido al esclarecimiento de los hechos y al esclarecimiento de la verdad, porque, evidentemente, confío en ello, porque precisamente pienso que de lo que se trata en esta Comisión es, precisamente, de eso, de esclarecer los hechos y de esclarecer la verdad, no creo que sea bueno acudir a conclusiones ya predeterminadas de antemano. Tengo que decir lo siguiente.

Creo en las políticas de la Junta de Andalucía y en las políticas en las que se integra el programa 3.1.L. Creo firmemente en eso. Yo creo que también puedo coincidir con ustedes en que a nadie, y a mí tampoco, le gusta lo que ha ocurrido. Siento el mismo dolor que pueden sentir y que, de hecho, han sentido una buena y una gran mayoría de ciudadanos andaluces. La corrupción, exista donde exista, la haga quien la haga, lógicamente, debe ser combatida contundentemente por todos los partidos políticos. Porque estas cosas, desde luego, creo que afectan a la credibilidad de los políticos, afectan también al afecto —valga la redundancia— de la ciudadanía hacia las instituciones democráticas. Y todo ello está en juego.

Y hoy estamos asistiendo, señora diputadas, señores diputados, estamos asistiendo a una profunda desafección de la ciudadanía hacia la política y hacia las instituciones democráticas. Y eso es peligroso, porque es la base del populismo, la mayor gangrena que tiene actualmente la democracia.

Y en gran medida, creo que también tenemos responsabilidad los políticos, por los actos corruptos, que deben ser condenados contundentemente, como he dicho antes, donde y quien los realice, pero también porque los errores, las irregularidades, los fraudes cometidos por personas, aunque sean cargos políticos, no pueden ser utilizados para descalificar a toda una Administración pública, no pueden ser utilizados para descalificar a sus profesionales, a los cargos políticos que actúan con honestidad, y mucho menos se pueden utilizar para dañar injustamente a la imagen de Andalucía. Eso es populismo. Y los ciudadanos no se merecen esto. Eso es injusto.

Termino, señor Presidente.

Yo he tenido una dilatada vida política; ustedes la conocen. Y ahora que puedo decir, y lo digo sin nostalgia, que mi tiempo político prácticamente ha pasado —estoy aprendiendo a vivir, como suelo decir con frecuencia— tengo que señalar dos cosas.

La primera, que he cometido errores a lo largo de mi vida política, pero siempre he actuado conforme a la ley. Y siempre creo que he tenido, y confío en que he tenido, una Administración que ha actuado dentro del marco de la legalidad. Que he actuado siempre defendiendo los intereses de los ciudadanos andaluces y los intereses de Andalucía. Ese ha sido mi mayor patrimonio personal y mi mayor patrimonio político.

En segundo lugar, lo que tengo que decir es lo siguiente. Durante estos 30 años, durante 20 de los cuales he sido Presidente de la Junta de Andalucía, durante mi presidencia, ningún miembro de mi Gobierno —y he tenido decenas de consejeros y de consejeras—, ningún miembro de mi Gobierno ha sido procesado o condenado. He tenido el orgullo de presidir siempre una Administración autonómica joven, profesional, honesta y eficaz.

Les deseo a todos ustedes que tengan acierto. Constituyen una comisión parlamentaria, una comisión política que emana, como he dicho antes, del Parlamento, donde radica la voluntad de los andaluces. Les deseo acierto y les deseo también que hagan política, que hagan política con mayúscula.

Gracias.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Chaves González.

Esta Comisión de Investigación quiere agradecerle su comparecencia. Creo que su presencia ante la misma remarca la seriedad y la dignidad con que el Parlamento de Andalucía actúa ante los temas que le son encargados.

Muchas gracias.

El señor CHAVES GONZÁLEZ

—Muchas gracias, señor Presidente.

[Receso.]

### **COMPARENCIA INFORMATIVA DE JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ**

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Buenas tardes.

¿Don José Antonio Griñán Martínez?, aquí presente. Agradecemos su presencia ante esta Comisión de Investigación, creada por el Parlamento andaluz para tratar sobre las ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y a empresas en crisis otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía durante el período comprendido entre los ejercicios 2001 y 2010, ambos inclusive. Esta Comisión, creada por el Parlamento de Andalucía, ha acordado requerirle a comparecer personalmente para que informe en su testimonio sobre el objeto de la Comisión al que me acabo de referir, en particular sobre cualquier incidencia, irregularidad o circunstancia de la que usted haya tenido conocimiento.

La estructura de su comparecencia será la siguiente: Comenzará con una intervención por su parte, de hasta 60 minutos. Seguirá un primer turno de preguntas/respuestas de cada grupo parlamentario, por un tiempo de 20 minutos cada uno. Y podría haber un segundo turno de preguntas/respuestas de cada grupo parlamentario, de 10 minutos cada uno. Finalmente, se terminará con una intervención final de usted, del compareciente, de hasta 30 minutos de tiempo.

En su comparecencia y declaración, esta Comisión le asegura en todo momento el respeto a los derechos reconocidos por la Constitución y, especialmente, a la intimidad y al honor de las personas, el secreto profesional y la cláusula de conciencia. Asimismo, se le garantizan sus derechos a no declarar contra usted mismo, a no confesarse responsable de ilícito penal o administrativo y cuantos otros vienen reconocidos por la legislación vigente.

Finalmente, debemos advertirle de que, a tenor del artículo 502.3 del Código Penal, el que, convocado ante una Comisión parlamentaria de Investigación, faltare a la verdad en su testimonio, será castigado con pena de prisión de seis meses a un año y multa de doce a veinticuatro meses.

Señor Griñán Martínez, tiene usted la palabra.

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—Gracias, señor Presidente.

Señorías, pedí comparecer en esta Comisión para colaborar con ella. Es un honor, es un honor cumplir con mis obligaciones, y hacerlo, además, en este Parlamento del que formo parte como diputado. He manifestado con reiteración mi compromiso con la verdad, con la transparencia, con la legalidad, con el fomento de la calidad democrática, con la denuncia, con la punición de las irregularidades o delitos que pudieran cometerse con motivo del ejercicio de las funciones públicas.

En relación a los hechos que han motivado esta Comisión, quiero empezar por afirmar que, en cuanto hubo algún indicio de que había situaciones que podían ser constitutivas de delito, el Gobierno andaluz fue el primer denunciante de posibles irregularidades y de determinadas irregularidades. Investigamos, denunciemos, colaboramos, y nuestro fin último ha sido y es restituir los fondos que hayan sido percibidos de forma indebida.

El compromiso de la Administración autonómica con la verdad y con la transparencia ha sido claro, inobjetable; es más, les diría que no creo que haya otra Administración que haya realizado un despliegue de medios como lo ha hecho el Gobierno andaluz en su colaboración con la justicia y con el esclarecimiento de los hechos. Desde la responsabilidad que ejerzo como Presidente de la Comunidad Autónoma de Andalucía, yo no quisiera que esta Comisión se quedase tan solo en una foto perversa de una posible manipulación, de cien medias verdades o de una gran mentira. Porque me temo que en muchas ocasiones hemos venido asistiendo a un juicio político paralelo al que se estaba desarrollando en sede judicial.

Hemos asistido a una tergiversación —hoy mismo también, ¿eh?— de todas y cada una de las actuaciones o declaraciones que aquí se han hecho, de las actuaciones que ha llevado a cabo la Junta de Andalucía; hemos visto mostrar documentos sueltos, ocultando aquellos otros que explicaban cumplidamente el documento; hemos visto muchas veces retorcer el derecho hasta hacerle decir lo que no dice.

Desde el inicio de este proceso se ha escrito mucho, y mucho se ha hablado de manera malintencionada, generando un ruido innecesario y una profunda desinformación. El Partido Popular, que figura como acusación particular, no ha dudado en utilizar unos hechos —que, por otro lado, son innegables y que también nosotros hemos denunciado— para poner en marcha una Causa General. No le ha importado hacer política en el juzgado ni judicializar la política en el Parlamento. Y todo a través de afirmaciones que se han venido demostrando inciertas, una a una, en esta Comisión.

Frente a la acusación de que solo la Junta de Andalucía financiaba este tipo de ayudas, ha quedado demostrado que todas las comunidades autónomas y el Gobierno central, desde hace mucho tiempo, desde la reconversión industrial, desde 1983, utilizaba estas ayudas. Frente a quienes se empeñaban en magnificar el fraude detectado, generalizándolo a la totalidad de las ayudas sociolaborales, se ha informado de cuál es el número de casos de fraude.

Tal y como señaló en su comparecencia el Consejero de Economía, don Antonio Ávila, en el período investigado por esta Comisión, un total de 6.473 personas se han beneficiado de ayudas sociolaborales en atención a sus especiales dificultades de inserción, por razón de edad o por cualificación profesional. Las irregularidades detectadas, decía el Consejero, suponen hasta este momento el 3,7% de las que han recibido ayudas y el 0,29% de las afectadas por expedientes de regulación de empleo. Frente a quienes han declarado reiteradamente que se trataba de un fondo de reptiles, ha quedado demostrado que el programa presupuestario era aprobado año tras año, cada año, por las respectivas Leyes de Presupuesto. Frente a la acusación permanente de que las transferencias de financiación eran ilegales, ha quedado claro que este procedimiento es y era perfectamente legal y contaba con el respaldo de cada Ley de Presupuesto. Frente a la acusación de que las ayudas sociolaborales se destinaban a beneficiar a militantes del Partido Socialista, se comprueba que la inmensa mayoría de los beneficiarios tenían derecho a ellas, con independencia de su militancia política o sindical. Frente a que los fondos no se sometían a control, también ha quedado demostrado que siempre estuvieron sujetos al control de la Intervención, que, por cierto, nunca detectó —como dijo el Interventor General— ni fraude, ni menoscabo de fondos públicos, ni reparos de legalidad, y que en ningún caso puso en marcha un procedimiento para que actuaran los órganos colegiados de la Junta de Andalucía.

Es verdad que el Partido Popular ha utilizado permanentemente el conocimiento actual de forma retroactiva, es decir, sostener que la disconformidad con el procedimiento se hizo conociéndose las irregularidades que posteriormente, y solo posteriormente, salieron a la luz. Es evidente que, si el Interventor hubiera detectado las irregularidades de las que estamos hablando, habría puesto procedimientos adecuados en marcha de forma inmediata. También lo dijo aquí el Interventor General.

En definitiva, el Partido Popular ha acusado al Gobierno andaluz, y a mí personalmente —y cito literalmente—, «de permitir el fondo de reptiles, de conocer y tapar los falsos ERE, de ser el padre de los ERE, de ser la mano que mece la cuna de los ERE, de ser el Presidente de los ERE o de haber ordenado la destrucción de documentos», todo ello sin pruebas, sin pruebas de ningún tipo. Todo ello una y otras más que no cito aquí. Lo que ha existido, y eso sí lo saben ustedes, son 6.473 personas beneficiarias, legítimas beneficiarias, de ayudas sociolaborales y de empresas en crisis cuya subsistencia se ha garantizado gracias a la utilización de una partida que aprobaba este Parlamento, y lo que ha habido también es mala utilización de recursos públicos que, desde que se conocieron, nos apresuramos a corregir, porque no quiero ni puedo esquivar la realidad.

Si el Partido Popular ha sobrepasado los límites de la verdad, para sobrepasar o, simplemente, para favorecer sus intereses, lo cierto también es que hay un origen, una oportunidad que les ha permitido llegar ahí.

No voy a soslayar algo incuestionable, cuya sola mención me duele como socialista. Se han producido actuaciones ilícitas en la utilización de fondos públicos que hemos de asumir en toda su extensión, pidiendo disculpas a la ciudadanía, corrigiéndolas, y tratando de impedir, con los medios a nuestro alcance, como estamos haciendo, que vuelvan a producirse en el futuro. No voy a negar, señorías, que estamos ante hechos muy graves, que en algunos casos, incluso, pueden ser constitutivos de delito.

A mí y a mi Gobierno nos indigna cualquier forma de corrupción. Detesto profundamente cualquier forma de corrupción y detesto profundamente a los que se enriquecen con cargos públicos. Siento desprecio hacia quienes son capaces de aprovecharse de la política para sus intereses personales, cualesquiera que sean. Por eso hemos mostrado toda la contundencia posible en la denuncia, en la investigación y en las actuaciones que hemos visto como irregulares, y hacemos lo que está en nuestra mano para que los responsables asuman las consecuencias, para que se reintegre la totalidad del dinero que pueda haber sido desviado a fines distintos de los previstos. Analizamos lo ocurrido y perseguimos los comportamientos concretos que puedan haber vulnerado la legalidad. Eso sí, no extendemos las responsabilidades sino hasta donde la realidad de los hechos y del derecho, y no el interés político, nos conduce.

Tratamos de llegar a la verdad y que paguen los responsables, para que tanta persona de bien como ha sufrido por estos comportamientos no solo sea exonerada, sino también reparada. Tratamos de averiguar la verdad y no construimos responsabilidades mediante una causa general.

Pero, señorías, yo vine aquí con dos objetivos. Uno, primero, salir al paso de las imputaciones sin fundamento, o, por lo menos, pedir que aquellas que se hacen se prueben, se demuestren. Y el segundo, facilitar a esta Comisión toda la información de la que dispongo.

Cuando se comete una irregularidad por parte de cualquier servidor público, no solamente se produce un quebranto a las arcas del Estado: se produce, además, un daño quizás más difícil de reparar a la actividad política.

Yo soy consciente del impacto en la opinión pública andaluza que han tenido estos abusos. Abusos que, en su inmensa mayoría, se producen en unas partidas presupuestarias que estaban destinadas a un fin, para el que

legítimamente ha sido utilizado, y que, en todo caso, todavía está por dilucidar en los juzgados cuál haya de ser la responsabilidad penal.

Por encima de ese estruendo que pueden provocar los deshonestos, yo sí que quiero decir hoy que hay una mayoría de cargos públicos a mis órdenes que se desvelan y se desviven por el interés general, y que sé que jamás han antepuesto un tipo de interés personal al interés público. Esa es la política que merece la pena y, de verdad se lo digo, la que tendrá capacidad para cambiar las cosas, y, sobre todo, para que esta Comisión pueda extraer conclusiones útiles para todos. Es la única que entiendo y defiendo después de 42 años consecutivos de servidor público.

Señorías, creo que estaremos todos de acuerdo en que la mayor parte de estos fondos se han dirigido a un objetivo muy importante: el apoyo a trabajadores que perdieron su empleo con una edad, con una profesión que difícilmente les iba a permitir reinsertarse en el mercado de trabajo; trabajadores y empresas que utilizaban la regulación de empleo como medio para sanear la situación económica, en un país donde, desgraciadamente, todavía hoy la primera variable de ajuste a una crisis se produce sobre el empleo. Siempre, desde hace muchos años, está siendo así, y, por tanto, muchas personas expulsadas del mercado de trabajo, desde hace muchos años, han sido beneficiadas de ayudas, o de desempleo o de reinserción profesional, o, como hemos venido en llamar muchas veces, de transición a la edad de jubilación cuando su edad hacía imposible lo primero y lo segundo.

Estas ayudas, señorías —este es un dato que yo creo que tengan o deben tener en cuenta—, estas ayudas, desde el principio —hablo de 1983, decreto ley de reconversión industrial—, siempre han tenido una naturaleza pactada, una naturaleza convencional. Siempre, no ahora. No es que haya un convenio marco. Es que, históricamente, estas ayudas se deducían del pacto social, bien a través de los fondos de empleo, que se prevenían desde el año 1984 en el desarrollo del decreto ley de reconversión industrial —fondos de empleo que estaban compuestos por empresarios y sindicatos—, o bien a través de los planes que están en los expedientes de regulación desde el año, si no me equivoco, 1994, los planes sociales que acompañan a los expedientes de regulación de empleo.

Estamos hablando, por lo tanto, de ayudas con origen convencional, que utilizaremos como fuente del derecho se ha utilizado históricamente desde la reconversión industrial: el pacto. El pacto está en la base de estas ayudas, desde el principio, desde 1983.

Bueno, en el período que aquí analizamos, 2001 a 2010, Andalucía también ha sido una comunidad autónoma donde se han utilizado estas ayudas. No ha sido, desde luego, la que más las ha utilizado, pero también las ha utilizado. Ya he dado los datos. Diré que las personas afectadas por regulación de empleo en ese período, 2001-2010, en Andalucía han sido algo más de ochenta mil personas, solo el 5% del equivalente a los expedientes de regulación de empleo en España en ese período de tiempo, porque, desgraciadamente, aquí se ha utilizado menos la fórmula de regulación de empleo y más la de despidos individuales. Pero es verdad que han sido, aproximadamente, ochenta y una mil personas las afectadas por expedientes de regulación de empleo.

Esto es lo que quería decirles sobre el origen de estas medidas, que, ni son nuevas, ni han sido implantadas en Andalucía con carácter novedoso. Vienen, insisto, de años muy duros en que se tuvo que hacer una gran reconversión del sistema productivo español.

La información y el conocimiento, que es el segundo objetivo al que me quiero referir de mi comparecencia, que yo haya podido tener habrán sido... Y se lo diré por partes.

Primero, les tengo que decir que entre 2001 y 2004 representé, tuve el honor de representar a Córdoba en el Congreso de los Diputados. Por lo tanto, cuando me incorporo ya aquí, en el año 2004, como Consejero, se habían aprobado ya tres presupuestos con el programa 3.1.L de ayudas sociolaborales y las correspondientes transferencias de financiación.

Ya en materia presupuestaria se ha explicado por la Consejera de Hacienda, lo ha explicado el Interventor, lo explico yo. En materia de ingresos saben ustedes que la competencia prácticamente exclusiva es del Consejero de Hacienda, es del responsable de Hacienda en cualquier administración. También ahora, la del equilibrio presupuestario, la de la estabilidad presupuestaria. Pero, en materia de gasto, está claro lo que dice el artículo 14 de la Ley de Hacienda: que son las consejerías los órganos institucionales o las agencias administrativas competentes para definir el presupuesto del gasto, para la administración de los créditos, para su eventual modificación, para contraer obligaciones, para autorizar al gasto y para proponer el pago. Textual, lo que dice la ley. Por lo tanto, en ningún caso la responsabilidad de Hacienda alcanza al qué, al cómo o al cuándo se ejecuta un gasto.

La Consejería de Hacienda no tiene ningún carácter jerárquico sobre las demás, salvo para fijar la envolvente financiera de un Presupuesto, acreditar y atribuir los ingresos máximos y, por lo tanto, poner también límite a cualquier gasto que pueda romper la estabilidad presupuestaria.

En este período de tiempo —no sé si aproximadamente—, los Presupuestos han incluido, o han sumado, o suman, 280.000 millones de euros. Todos y cada uno de ellos se han presupuestado cumpliendo escrupulosamente lo establecido en la Ley General de Hacienda de la Junta de Andalucía, y también los 776 millones correspondientes al Programa 3.1.L —anteriormente, 2.2.E—, que está siendo objeto de esta Comisión. Estoy hablando del 0,3% del total del crédito aprobado en estos diez años, que fue propuesto y definido por el Departamento de Empleo y posteriormente gestionado por la Dirección General de Trabajo; que se incluyó en el anteproyecto de Ley de Presupuestos que cada año fue remitido a la Consejería responsable de Hacienda al Parlamento, junto con la documentación complementaria, que también detallaba los objetivos del programa; que fue sometido a análisis y debate en comisión y en pleno; que fue sometido a enmiendas de todos los grupos parlamentarios; que fue aprobado por el Parlamento; que fue sometido a control presupuestario, y que, por último, fue fiscalizado por la Cámara de Cuentas.

Bueno, ya hemos dicho en esta Comisión, reiteradamente, que en ningún momento del proceso de aprobación y posterior control se puso de manifiesto ninguna disconformidad ni con el marco financiero y legal, ni con el destino de los fondos.

A menudo, se ha señalado —quizás con afán de confundir— que las modificaciones presupuestarias por parte del responsable de Hacienda hacen al responsable de Hacienda corresponsable de la gestión que luego se pueda hacer de esos fondos. Bueno, sería tanto como considerar que también el Parlamento es responsable de la gestión que se pueda hacer de estos fondos.

Una modificación presupuestaria es una figura legal que no puede hacerse fuera del alcance de la Ley del Presupuesto, y que cuenta con dos informes preceptivos, sin los cuales es imposible hacerlo: uno de legalidad, que lo hace la Intervención, y otro de equilibrio, de equilibrio financiero, que hace Presupuestos. Sin ellos no puede elevarse a Consejo de Gobierno. Esto no es, como por así decirlo, un reparo de la Intervención, que puede ir..., un reparo al Consejo de Gobierno, hacerse caso o no, según la ley. En este caso, no. En una ampliación de crédito tiene que haber dos informes, de legalidad y de equilibrio, sin los cuales no puede aprobarse. Tan claro y meridiano como esto lo dice la ley.

Se han producido modificación en estos programas 3.1.L, por valor de 132 millones de euros, un 17% del crédito inicial, a lo largo de estos años. Y todas las modificaciones han contado con informe favorable de la Intervención y de Presupuestos; es decir, de legalidad y de control de lo que podría ser el equilibrio presupuestario.

Quisiera ahora también hablarles de la función de la Intervención General. Me remito a todo lo que dijo el Interventor General. Mire, es el único órgano al que se le reconoce la característica de ejercer sus funciones con plena autonomía funcional. Creo recordar que dijo aquí el Interventor General que siempre, a lo largo de su ejercicio profesional, tanto por mi antecesora como por mí mismo y por doña Carmen Martínez Aguayo, se le respetó escrupulosamente su independencia, su autonomía, su criterio. Hizo, en el transcurso de este período, cerca de novecientos informes de control financiero. Y las dos modalidades que prevé la ley, fiscalización previa y control financiero, también se ejercieron sobre los fondos del 3.1.L.

Señor Presidente, dicen que es mentira lo que he dicho.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
—Señor...

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ  
—No, perdón. Es que le estoy pidiendo amparo, porque no puedo aceptar que alguien diga que es mentira cuando estoy hablando.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
—Yo lo lamento, no lo he oído...

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ  
—Yo sí.  
¿Y lo reconoce, no? Bien.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
—No están los micrófonos encendidos. No quedará transcrito.



El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—Pues, yo sí le digo que todas las transferencias de financiación y todas las ampliaciones de crédito fueron fiscalizadas previamente, todas y cada una de ellas, y que toda la ejecución del programa se hizo a través de auditorías o control financiero.

No hay una previsión específica de actuación del titular de Hacienda cuando interviene, o cuando la Intervención no le encomienda que eleve una discrepancia a Consejo de Gobierno. Esto es tan cierto como que la Intervención, en una fiscalización previa, puede no ser atendida por el órgano gestor. Y si no es atendida por el órgano gestor, es el propio órgano gestor el que tiene que someter a Consejo de Gobierno la discrepancia. Y es también en el control financiero permanente, si advierte cualquier tipo de ilegalidad, fraude o menoscabo de fondos públicos, cuando se tiene que elevar a Consejo de Gobierno por el auditado.

Claro, ustedes dirán: ¿qué advirtió la Intervención en el informe adicional que hizo? Ese previo informe de la Intervención lo que hacía era decir, primero, que las transferencias de financiación no eran el procedimiento adecuado, y, segundo, que para la gestión de las subvenciones no se seguía el procedimiento adecuado. Se remite al órgano gestor; para su conocimiento, se remite a la Consejería de Hacienda —sin acuse de recibo, señoría—, y, como dijo muy bien la Consejera, en ningún momento se remite al Consejero de Hacienda. ¿Por qué? Porque no se pide ninguna intervención del Consejero de Hacienda, porque, como muy bien dijo el Interventor General... Él nunca dijo... Repito: «Nunca se detectó fraude o menoscabo de fondos públicos».

Claro, ahora sabemos que pudo haber fraude en algún caso. ¿Se sabía entonces? No. ¿Se denunció entonces? No. ¿Se mostró reparo por un procedimiento? Sí. ¿Se dirigió el informe al órgano gestor? También. Todo eso es lo que sabemos. Y todo eso sin que, posteriormente, bajo ningún concepto, se pidiera la intervención del Consejo de Gobierno.

Mire, en abril de 2009 —ya pasando a mi responsabilidad como Presidente— tuve el honor de ser investido Presidente de la Junta de Andalucía. La actitud del Gobierno andaluz ha sido siempre activa a favor de un conocimiento exhaustivo de cuáles han sido los fallos que han permitido que se pudiera dar un mal uso de los fondos. Y los actos del Gobierno andaluz son testimonio de lo que digo.

Mire, antes de yo tomar posesión como Presidente de la Junta de Andalucía, el Gobierno de don Manuel Chaves —y nadie antes que él— puso en conocimiento de la Fiscalía la existencia de presuntos hechos delictivos que dieron lugar a la investigación judicial. De hecho, la Junta de Andalucía se ha personado como acusación en el proceso abierto en el juzgado de instrucción. Y este hecho es muy importante: la Junta de Andalucía es acusación, y no acusada.

Desde entonces, la actitud de máxima colaboración con la justicia ha sido continua en el tiempo, y se ha materializado en la entrega de cientos de miles de páginas de documentación. Se han atendido todas y cada una de las peticiones contenidas en los autos judiciales; se ha remitido al juzgado el resultado de diversos procesos de investigación; se ha pedido la imputación de personas; se ha pedido el aseguramiento de bienes para afrontar las responsabilidades previstas, incluso antes de que lo haya hecho el juzgado, y todavía hay algún caso pendiente de haberlo pedido la Junta, el afianzamiento, que todavía no se ha producido.

Así pues, se puso en marcha un procedimiento reglado de investigación por parte de funcionarios, y con todas las garantías legales, para tratar de detectar posibles irregularidades en las ayudas sociolaborales. Se ha constituido un equipo multidisciplinar con funcionarios de alto nivel, encargado de apoyar la tramitación de expedientes, de revisión de oficio de los expedientes de ayudas. Se ha venido investigando el posible pago de sobrecostes a empresas intermediarias en los expedientes. Se ha respetado escrupulosamente la independencia de actuación de los Servicios Jurídicos que actúan en el proceso en nombre de la Junta de Andalucía y no del Gobierno andaluz.

Señorías, quiero resaltar el óptimo trabajo realizado por un gran número de trabajadores públicos en el esclarecimiento de los hechos, porque ha sido el Gobierno andaluz el que ha solicitado la fiscalización de la Cámara de Cuentas, ha sido el Gobierno andaluz, y se ha puesto en conocimiento también del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía el resultado de las diligencias previas realizadas para la personación ante el Tribunal de Cuentas, en ejercicio de posibles responsabilidades contables.

Todos los grupos parlamentarios que han solicitado acceso a los expedientes han podido acceder. La rendición de cuentas ante esta Cámara se ha sustanciado en la pasada legislatura en más de cuatrocientas cincuenta iniciativas parlamentarias. Y, por último, está la constitución de esta propia Comisión de Investigación en esta Cámara.

Hemos seguido un proceso de mejora continua para el pago de ayudas sociolaborales, según se ha ido modificando también la normativa de rango general y de rango autonómico, porque quiero recordarles a sus señorías, y esto es importante, pero pocas veces se ha dicho, que cuando se aprueban en el año 2000, o 2001, no lo sé, yo



no estaba en la Junta, creo que fue en el año 2000 el primer convenio, no está aprobada la Ley de Subvenciones, y solamente hay dos artículos, el artículo 81 y el 82, si no me equivoco, de la Ley General Presupuestaria, que regulan las subvenciones públicas. Luego, se regula la Ley de Subvenciones, luego, bastante después —el Reglamento es del año 2006—, y se dice ahí, en la propia exposición de motivos de la ley, que hay una gran laguna jurídica y que hay inseguridad jurídica en la regulación de las subvenciones. No era un tema, ni es hoy todavía, un tema pacífico si las ayudas laborales son subvenciones. En mi opinión, no. Las ayudas sociolaborales, en mi opinión, de acuerdo con la Ley de Subvenciones actual, no lo son. Por lo tanto, también es una controversia jurídica, no es una declaración apodíctica la que estoy haciendo, ni la que nadie puede hacer. Por lo tanto, eso también hay que tenerlo en cuenta, que el Derecho ha ido evolucionando: la LAJA es del 2007; en el 2008 avanzamos en la encomienda de gestión; en el 2010 se plantea en las Cortes Generales, por el Tribunal de Cuentas, una moción para que se regulen los convenios, esos convenios generales de los que estamos hablando es el Tribunal de Cuentas en el 2010 el que pide que se regulen, 2010, y nosotros, en el 2011, dictamos la orden de regulación. Es decir, ha habido un acompañamiento no solamente de la regulación autonómica, sino de la regulación estatal a estos supuestos, sin que por ello deje de haber controversia jurídica en puro Derecho administrativo, que estoy dispuesto a discutir con cualquier conocedor del Derecho administrativo, y no estamos hablando de otra cosa, sino de naturaleza de procedimientos, legalidad o no de un procedimiento, o adecuación mayor o menor de un procedimiento. De eso es de lo que estamos hablando.

Termino, señorías. Yo tuve ocasión de señalarles, al inicio de mi intervención, que pedí comparecer en esta Comisión con el doble objetivo que espero haber cumplido: primero, porque ya tenía ganas de hablar con quienes acusan de sus acusaciones, de poder contradecirles, porque yo no voy a sus ruedas de prensa, y, por lo tanto, me permito decirles que estoy aquí para que ustedes digan lo mismo, por ejemplo que yo ordené destruir expedientes, que me lo digan mirándome a los ojos, y que me lo digan fuera para que yo me querelle, por ejemplo. Y más cosas que han venido diciendo ustedes a lo largo de estos tiempos, yo estoy aquí para responderles a ustedes. Pero para responderles porque hoy puedo, y otras veces no, porque ustedes han sido muy ligeros a la hora de hacer acusaciones. Sí, señorías, muy ligeros. Yo he salido al paso de imputaciones y de falsedades, seguiré haciéndolo a lo largo de esta tarde, no se preocupen ustedes.

Pero quiero terminar expresando una última preocupación, que es la que yo tengo de verdad. Yo creo que lo importante de esta Comisión es saber lo que ha pasado, atribuir responsabilidades políticas y, sobre todo, al final, sacar conclusiones para que lo que se ha producido no vuelva a producirse, y en eso van a tener toda mi colaboración, pero yo no hago Causas Generales, yo no busco un culpable y luego busco argumentos, aunque sean falsos, yo no busco un culpable y luego busco medias verdades, yo no busco un responsable porque yo no quiero ningún rescate político, ninguno. Quiero legalidad, legitimidad y actuación, eso es lo que yo quiero, eso es lo que yo quiero y eso es lo que yo creo que tenemos que hacer en esta Comisión.

Estamos hablando del dinero de todos, del control de los funcionarios, de la Intervención, de la Cámara de Cuentas, del control de la oposición parlamentaria, del control de los medios de comunicación, y estamos hablando también de tribunales de justicia. Mire, las leyes van cambiando conforme avanzan los actos administrativos que se pueden producir en función de las mismas. Se perfeccionan y se mejoran, también eso forma parte de esta Comisión, saber si una normativa es mejorable o no es mejorable, pero quiero decirles que un Gobierno honesto como el que presido, como el que ha habido siempre en Andalucía en todos estos años, no puede evitar que alguien pueda aprovecharse de lo público, pero sí puede impedir que se salga con la suya, es lo que hemos hecho, y jamás hemos mirado para otro lado, jamás hemos tapado ni justificado el fraude que se haya podido cometer, y quiero decirles que quien quiera aprovecharse del dinero de los andaluces sabe que no va a encontrar amparo ni protección por parte del Gobierno, ni por parte del Partido Socialista. Es lo mejor que podemos hacer para combatir la corrupción, no ampararla, no justificarla, aunque, es verdad, a veces tengo la sensación de que no a todos se nos juzga por igual. Pero, en fin, eso es cosa que uno tiene dentro de sí mismo, pero, en todo caso, no excusa nada.

Esa es la tranquilidad total de conciencia con la que comparezco en esta Comisión, es la misma con la que comparezco todos los días ante los andaluces y las andaluzas. No he tolerado, ni toleraré jamás una irregularidad, y solo espero que la justicia haga su trabajo.

Muchas gracias, señorías.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
—Muchas gracias, señor Griñán Martínez.

Corresponde ahora el turno de pregunta/respuesta a los distintos grupos parlamentarios, comenzando por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, para lo cual su portavoz, la señora Doblas, tiene la palabra.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Gracias, señor Presidente. Buenas tardes, señor Griñán.

Queremos agradecer, especialmente, su presencia. Es la primera vez que un Presidente de la Junta comparece ante una Comisión de Investigación, y nosotros nos congratulamos como grupo de haberlo hecho posible. Esto es un acuerdo unánime de los tres grupos políticos presentes en la Cámara, y estamos convencidos de que es salvable, sano, sanísimo para la democracia tanto la Comisión de Investigación como el hecho mismo de su propia comparecencia.

Son muchas las preguntas que se le deben y se le pueden hacer, muchas interesantes, algunas, efectivamente, morbosas, y a juicio de nuestro grupo hay una clave y esencial, diríamos que es la madre de todas las preguntas que creemos que usted debe contestar y que, permítame, se las formularé tras una primera reflexión que la enmarca, y por la que le pido algo de paciencia.

Señor Griñán, llevamos toda la Comisión reclamando a los distintos miembros de los Gobiernos del período investigado una respuesta política acerca de lo que ocurrió, una respuesta política. Hasta ahora no la hemos conseguido y creemos que el pueblo andaluz la merece. Usted hablaba el otro día de la necesidad de recuperar la ilusión, y usted compartirá que este asunto de los ERE ha generado mucha desconfianza y desapego en muchos sectores de la ciudadanía.

Su partido sufrió en las últimas elecciones andaluzas un fuerte revés electoral. Pasaron de tener mayoría absoluta a los peores resultados de la historia. ¿Los motivos? Muchos, sin duda; pero no exageramos si decimos que una de las causas es este escándalo, tanto porque lo han protagonizado militantes de su partido como por el hecho de que era su partido el que gobernaba. Pero, igualmente —y estamos convencidos de ello—, porque no han dado una explicación transparente y completa al pueblo andaluz.

A nuestro juicio, esta ausencia de diagnóstico público, de respuesta política, explica en muchos casos la deriva y extravagantes argumentos que hemos escuchado en esta Comisión por parte de muchos de sus compañeros de partido y, en ocasiones, de gobierno. Señor Griñán, es necesario un punto de ruptura con esta tónica.

Usted acaba de explicar la parte legal de la cuestión, la parte honrosa, el objetivo político, eso que usted decía que siempre ha existido, ese afán de auxilio a los trabajadores, al empleo en Andalucía; pero ahora toca dar una respuesta clara, sencilla, cristalina, a la parte de la corrupción. Porque, mire usted, el problema no es cuántos han entrado en el procedimiento ilegal, sino la corrupción en sí misma.

Y usted ha reconocido actos ilícitos. Ahora le pedimos que complete el círculo y que le traslade al pueblo andaluz el qué, el cómo y el por qué pasó esto.

Es la pregunta.

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—Vamos a ver.

Le he dicho —y yo creo que, además, en eso todos vamos a coincidir— que estamos ante unos supuestos. Es verdad que, en un momento determinado, conocemos, atajamos, denunciemos y tratamos de corregir. La cuestión es si el procedimiento es la causa o, simplemente, se ha vulnerado el procedimiento.

Bueno, recientemente, en esta misma Comisión, hablábamos de otro convenio que era igual, y nos decía el portavoz del Partido Popular que en ese caso no se produjeron irregularidades. Luego no era el procedimiento: eran las actuaciones dentro del procedimiento. Y creo que es así.

Yo creo que las transferencias de financiación era una figura legal, que los procedimientos eran legales y que, en unos momentos determinados, es verdad que se ha producido, por actuaciones... —no quiero decir, porque, además, todos están en juicio, en el juzgado, y no quiero yo acusar absolutamente a nadie—, se han producido actuaciones que han supuesto algo —eso sí se lo digo, señora Doblas— que en ningún momento fue advertido por nadie, ni por la Intervención. Esto es un hecho que debemos tener muy claro. Porque lo dijo el Interventor reiteradamente. Dijo: «Nunca advertimos fraude ni mala utilización de los recursos públicos». Nunca se advirtieron. Sí decía: «El procedimiento de la subvención era manifiestamente mejorable». Bueno, es posible. Pero fijese lo que le he dicho hace un momento.

La ley de..., la ley, lo que regulaban las subvenciones eran dos artículos de la ley general presupuestaria. La legislación de 1900..., de 2000 era una legislación absolutamente insuficiente. Se modifica la ley, se van modificando los procedimientos.

Yo le digo también, hoy, aquí, que, incluso con el procedimiento más riguroso, se producen infracciones. Y le tengo que decir que incluso aquí hemos visto cómo, en la faja pirítica de Huelva, donde hay un procedimiento con participación de fiscalización previa, inspección de trabajo, con, si no me equivoco, tesorería de la Seguridad Social, expedientes absolutamente reglados, también se han incluido, probablemente, personas que no acreditaban enteramente el derecho. En todo caso se puede producir.

Mire, la Administración debe pertrecharse bien de instrumentos legales que traten de impedir lo que son actos corruptos. Yo creo que eso es lo que hemos venido haciendo: mejorando paulatinamente los procedimientos y, cuando hemos advertido las irregularidades, no mirar para otro lado y denunciarlas.

Es cierto que durante un tiempo largo se produjeron irregularidades, y eso también es cierto, que nos vincula a todos con una responsabilidad por la que yo hoy, como Presidente de la Junta de Andalucía, he pedido disculpas.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Bueno, yo, sinceramente, señor Griñán, creo que da igual lo que digan los comparecientes.

Usted dice que ha quedado demostrado lo indemostrable, y es que... Lo indemostrable, a mi juicio, ¿no?: que un procedimiento que carece de procedimiento es legal. Y yo no voy a entrar ahí, pero sí voy a entrar en el papel de la Intervención. Hombre, porque usted incurre en una gran contradicción. Puede que sea porque no tiene la transcripción de lo que dijo el Interventor.

Dice que se hacen afirmaciones no sostenidas, y si la Intervención hizo hincapié en algo fue en que el procedimiento estaba diseñado para eludir el control, y el procedimiento montado para la concesión de estas ayudas imposibilitaba el control previo al pago del dinero.

El papel de la Intervención era posterior al gasto, y, además, el control que se hacía de ese gasto volvía al órgano que había montado el procedimiento para las ayudas, o, mejor, la ausencia de procedimiento. En base a esa facultad, sin embargo, la Intervención —también lo dice en su comparencia—, la Intervención General hizo, durante el período investigado, 15 advertencias, 15. Y —ya lo dijimos cuando compareció la señora Aguayo— a nuestro grupo no le genera, de verdad, ningún morbo saber si usted conocía o no las advertencias, si las había leído o no. Nos parece que es un tema menor. Se lo dijimos a ella, se lo dijimos ayer a doña Magdalena Álvarez. Lo esencial es que las 15 advertencias llegaron a las altas instancias de la Consejería. Las advertencias, además, llegaron mediante los cauces reglados, no llegaron ni en postales ni en ramos de flores, y, por tanto, a los efectos legales y procedimentales, la Consejería de Hacienda tuvo conocimiento de las advertencias. Nos da igual quién; incluso si se cometió la grave negligencia de no leerlas. Lo relevante es que llegaron siguiendo los cauces previstos y no se hizo nada.

Siguiendo el ejemplo que puso el Interventor, señor Griñán, 15 veces, 15 veces sonó la alarma contra incendios y 15 veces se ignoró. Esa inacción solo puede responder a dos cuestiones: una, o no había voluntad política de modificar el procedimiento o dos, existió una terrible y grave negligencia. ¿No lo cree usted así, señor Griñán?

El señor GRÑÁN MARTÍNEZ

—No, en absoluto.

Partimos de un error, y es que el Interventor detectó irregularidades. El Interventor manifestó su disconformidad con un procedimiento al órgano que gestionaba el gasto. Ese es el objetivo, el objeto de lo que remite a la Consejería de Empleo.

Mire, cuando el Interventor estuvo aquí —sí, he leído detenidamente lo que decía—, dice: «La Intervención es un órgano de la Consejería. Le remití los informes no para que tomara medidas concretas en relación con ellos». Lo dijo textualmente el Interventor. Por supuesto que no podía hacerlo Hacienda, porque no había ninguna denuncia de algo irregular.

Y yo me pregunto: ¿El pago no forma parte de un procedimiento? ¿El pago no forma parte de un procedimiento? Es decir, si advierte irregularidades, ¿no puede plantear cuestiones sobre el pago? ¿No puede informar desfavorablemente ampliaciones de créditos? Hombre, que no puede...

Vamos a ver, si ha advertido menoscabo de fondos de irregularidades, no solamente puede, sino que debe. Porque dije «nunca, nunca, deduje la existencia de fraude o menoscabo de fondos públicos», porque no lo hizo el Interventor, porque no lo hizo en ningún momento porque no lo detectó. Tengo en buena estima al Interventor General para saber que, si hubiera visto cualquier fraude a la legalidad, habría actuado como dice la ley.

Pero la pregunta es: ¿Es verdad que la Consejería de Empleo —que es donde primero debemos preguntar—, la Consejería de Empleo no atendió el requerimiento que le hizo, primero, en el 2005, después, del 2003. Es decir, fiscaliza el 2003 la Intervención, hace una auditoría, y le remite el 2005 a la Consejería de Innovación, de la que depende en ese momento IDEA, o el IFA, y a la Consejería de Empleo, porque es de la que dependía en ese momento el IFA, en el año 2003. A la Hacienda para su conocimiento, como dijo, no para que tomara medidas concretas en relación con ellas, dijo textualmente. Claro, y se le remite para eso, exactamente para eso.

¿Qué es lo que ocurre? Que la Consejería de Empleo hace alegaciones. Pero el propio Interventor, ante esas alegaciones dice: «No hizo ninguna respecto del procedimiento, y di por bueno que iban a aceptar las observaciones que yo le hice». Y por eso lo reitera en 2011 después de una auditoría de 2009. Pero no antes. Es decir, hay un procedimiento contradictorio.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Creo, señor Griñán, de verdad, que está usted equivocado. Sí lo reitera, lo reitera en todos los informes.

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—No, a la Consejería de Empleo, no.

La señora DOBLAS MIRANDA

—... posteriores.

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—No, hay un informe adicional en el año 2005...

La señora DOBLAS MIRANDA

—El denominado informe especial, en toda la...

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—2005 y 2011.

La señora DOBLAS MIRANDA

—2005 y 2011.

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—Eso es.

La señora DOBLAS MIRANDA

—A la Consejería de Innovación y no a la de Empleo.

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—No, a la de Empleo. A la de Empleo, a la de Empleo.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Mire usted, señor Griñán, a mí todo esto me resulta muy, muy decepcionante, porque volvemos al mismo terreno pantanoso de siempre. Es decir, el Interventor: no, no, yo no he sido; la Consejería de Empleo: no, no, yo no he sido; la Consejería de Hacienda: a mí no me toca; la Consejería de Innovación: a mí me toca menos. Y al final dice usted que el Interventor no vio menoscabo de fondos públicos. Y yo puedo hacerle la retahíla que le hice esta mañana al señor Chaves. ¿Cree usted, señor Griñán, que no hubo menoscabo de fondos públicos, después de que 29 millones de euros fueran a parar a las empresas de dos personas muy relacionadas con su partido y que no han justificado todavía esas subvenciones? ¿Cree usted que 9 millones de euros que han ido a parar a una empresa que no ha llegado a poner una sola piedra no es menoscabo de fondos públicos? ¿Cree usted que 14 millones que iban a ir a parar a intrusos, más 17 millones que fueron efectivamente a parar a donde no debían, o cree usted sinceramente que 25 millones de euros que se lleva un solo mediador en dos comisiones, solo dos comisiones de dos

pólizas, usted cree de verdad que eso no es menoscabo de los fondos públicos? ¿Se lo tiene que decir en persona el Interventor General mirándole a los ojos y certificando que es así?

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—No lo podía decir porque no lo sabía. El problema es que el Interventor no sabía que había menoscabo de fondos públicos.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Claro, por eso hacía las advertencias.

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—No, perdone. Eso lo sabe usted hoy.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Por eso estaba tocando la alarma el Interventor.

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—Pero fíjese usted... Me permite, me permite, señora Dobles..., Doblas. Eso lo sabe usted hoy. No lo sabía ni el Interventor ni nadie. Pero, es más, le voy a dar un dato para que usted lo sepa. Quien primero constata eso que usted ha dicho es la Junta de Andalucía. Y ya el 28 de octubre de 2011 pide, precisamente, actuaciones judiciales sobre esas empresas de la Sierra Norte de Sevilla. Quien primero lo denuncia es la Junta de Andalucía. Y pide además, también, que se impute a las personas correspondientes y que se tomen medidas cautelares. En este momento, están imputadas pero no han sido llamadas a declarar.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Señor Griñán...

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—Quiero decir, que quien primero percibe esa irregularidad es el Gobierno andaluz, es la Junta de Andalucía, y lo remite al juzgado. No diga usted que el Interventor conocía eso porque no lo conocía.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Señor Griñán, le voy a poner otro ejemplo. Si su coche le avisa con una lucecita de que le falta líquido de frenos, usted no espera a darse el tortazo, usted le pone el líquido de frenos.

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—Sí al coche de un vecino le falta líquido de frenos, pues será el vecino el que tendrá que solucionar ese problema. A mí no me han dicho... No, yo no lo he visto, lo ha visto mi vecino. A mí no me han llegado nunca los informes de la Intervención. Nunca me han llegado los informes de la Intervención, señora Doblas. Se lo estoy diciendo. Nunca.

La señora DOBLAS MIRANDA

—La terca realidad es demoledora. El incendio crecía y las advertencias eran el resultado de los sofisticados mecanismos de control que aquí se nos han vendido —y de hecho ayer se nos recordaron—. O los mecanismos de control eran una chapuza —y, por tanto, volvemos a lo mismo—, o no hubo voluntad política de hacer caso a las señales que se emitían por esos mecanismos de control. O bien hubo una grave negligencia ya que los mecanismos no saltaron, mientras había un incendio de grandes, grandes dimensiones. Había ayudas sobrevaloradas, subvenciones a empresas fantasma, intrusos, pagos a comisionistas, conseguidores y asesores, contabilidad paralela, expedientes ficticios, pagos cruzados... Y, mientras ardía el fuego, las alarmas estaban sonando.

Y de una forma u otra aquí han existido fallos garrafales y nadie lo ha querido reconocer, nadie. La respuesta ha sido, o encogerse de hombros y echarle la culpa a la pérfida condición de cuatro golfos, ignorando la máxima, que es que, cuando no existe control, existe corrupción. Y aquí ha llegado el momento, sin minimizar las consecuencias, de decir «hemos fallado, hemos fallado». El pueblo andaluz se merece escuchar una disculpa porque hemos fallado. No una disculpa porque todo fue legal y perfecto y, sin embargo, no se sabe qué pasó.

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—¿Cuál es la pregunta? Yo se la contesto de buen grado.

Vamos a ver. Dice usted que había fuego. Lo sabe hoy. Entonces no se sabía. Segundo, dice que no había control, y se dice que nos advirtieron del descontrol. ¿Había control o no había control? ¿Había fuego o no había fuego? ¿Se detectó el fuego o no se detectó el fuego? Vamos a hacerlo...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Eso es lo que quiero que me responda.

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—No. Vamos a hacerlo racionalmente, que es como ocurrió. La Intervención...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Esa era mi primera pregunta.

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—Claro, pero no diga que la Intervención detectó fuego. Porque, si lo hubiera detectado, tendría que haberlo apagado. Usted ha oído hablar esta mañana de bomberos, ¿no?

La señora DOBLAS MIRANDA

—La Intervención...

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—Si hubiera detectado fuego, la Intervención tendría que haberlo apagado, porque tiene los medios para apagar los fuegos.

La señora DOBLAS MIRANDA

—¿La Intervención?

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—Claro. Claro, la Intervención, si detecta irregularidades, fraude o menoscabo de fondos públicos, es la que tiene que dar las alarmas y suscitar el procedimiento adecuado. Pero si todo es una controversia sobre si el procedimiento es o no el adecuado... Yo estaría dispuesto a estar aquí incluso una hora hablando de si es el adecuado o no es el adecuado. Porque creo que hay muchas razones para considerar —y se lo digo hoy aquí— que las ayudas sociolaborales no son subvenciones. Hoy, ni ayer. Se lo digo claramente.

Por lo tanto, fíjese usted que lo que existe es una discrepancia sobre la utilización de un procedimiento para unas ayudas que consideran subvenciones excepcionales. Y le digo que, de lo que hace la Dirección General de Trabajo en ese tiempo, las ayudas sociolaborales, que es el 80% de los recursos invertidos, le aseguro que no son subvenciones, que a mi modo de ver están en el número 4 del artículo 2 de la Ley de Subvenciones. No son subvenciones. El otro caso sí pueden ser subvenciones. Y, de hecho, nosotros en algunos de esos casos hemos iniciado la revisión de oficio, porque entendemos que ahí se pudo utilizar indebidamente un procedimiento. Sobre eso, fíjese usted, hay dos sentencias del Tribunal Superior de Andalucía que le dan la razón a que no había procedimiento, y hay una del Supremo que considera que sí hay procedimiento. Por tanto, ni siquiera hay unanimidad de doctrina legal. Lo que sí le puedo decir es que eso es una discrepancia del procedimiento. No es ningún fuego, señora Doblas, ningún fuego. No utilice usted el conocimiento retroactivo. Porque utilizando el conocimiento retroactivo todos somos culpables, todos. Si hubiéramos sabido lo que está ocurriendo, ¿la Cámara de Cuentas no habría fiscalizado las ayudas? Es que no lo sabíamos. No se sabía porque la denuncia era una discrepancia de procedimiento.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Doblas...

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—A partir de ahí, si usted me dice —y yo le reconozco— que podíamos haber tenido mayor vigilancia: sin duda, sin duda. Siempre que se producen infracciones de esta naturaleza tenemos que entonar el mea culpa, y es posible que todos los sistemas de prevención no hayan funcionado. Pero le aseguro que lo que se dijo es que la escalera de incendios podía ser mejor, no que hubiera fuego, porque, si hubiera fuego, el Interventor tendría que haber actuado. Y eso es un hecho claro y meridiano. Está en la ley, está en la ley.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Señor Griñán...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Doblas, le ruego vaya concluyendo.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Sí, sí.

Hemos hablado, digamos, de la parte más patológica de este asunto. Nosotros estamos convencidos de que este procedimiento no se puso en marcha para que los personajes, y vaya personajes, que se han llevado el dinero se lo llevaran. La cuestión es para qué se puso en marcha ese diseño: pues para tener una gran licencia para hacer, para tener un amplísimo margen de actuación y poder fijar los cómo, los cuándo y los a quién. Y su aplicación concreta fue una gran arbitrariedad y clientelismo. Así, se ayuda a unas empresas y a otras no, se prejubilaba a un trabajador de un restaurante y a miles no. ¿Cuál es el criterio? El que se ha dicho en esta Comisión por un ex Consejero, que es la discrecionalidad. Si ponemos en un mapa de Andalucía las zonas donde se han concentrado las ayudas a empresas, el resultado es bochornoso, señor Griñán. Eso es lo que se ha hecho bajo el paraguas de este procedimiento. Igualmente, toca decir que este tiempo pasó y que no volverá, que son necesarias otras formas de hacer las cosas.

Yo quisiera, permítame que concluya toda la pregunta, saber si extrae usted esa conclusión de lo que ha ocurrido, si no cree necesario trasladar a la ciudadanía que se ha tomado nota de los errores, o, dicho en modo borbónico, «lo siento, me equivoqué, no volverá a ocurrir».

Esa es la pregunta.

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—Señora Doblas, eso exactamente es lo que he dicho en mi intervención. Naturalmente que hay que asumir responsabilidades y considerar que ha habido errores, pero, verá, es que es bastante más largo de lo que usted se cree.

Yo no estaba cuando se instruyó este procedimiento, pero quiero decirle que este procedimiento que se hace es de larga data, es desde la reconversión industrial. La minería del carbón, se piden las ayudas, una comisión mixta empresa-trabajadores las conceden, y se pagan. Ese es el procedimiento. Quiero decir que todas estas ayudas tienen una naturaleza convencional, desde el principio —déjeme que se lo explique—, desde el principio de los tiempos. Desde la reconversión industrial, desde el año 1983, que era un fondo de empleo. Un fondo de empleo...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Pero usted mismo lo regló en el año 1995, dentro del Ministerio de Trabajo...

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—Pero permita..., no, no, no, pero es que no he llegado, no he llegado al año 1995; voy a llegar al año 1995, pero permítame que haga el itinerario, porque también tengo ganas de defender, se lo digo sinceramente, ese procedimiento, que no estaba yo en la Junta, pero que creo que tenía su explicación. ¿Que podía haber sido mejor el procedimiento? De acuerdo. Pero le quiero decir que ese procedimiento se hace después de un itinerario que se basa en los fondos de empleo, que son sociedades, sociedades compuestas por empresarios y por sindicatos, que tienen naturaleza de entidad colaboradora del Estado y que otorgan prestaciones, y que se atribuye dinero público de los fondos de desempleo más del que ponga el Estado para la transición a la jubilación. Y que a lo largo de la historia se hacen de forma convencional.

Y, si quiere, llevo a 1995 o a 1994. Mire, la reconversión industrial dejó de existir, pero las reconversiones no, las reestructuraciones de empresas no. Y se seguían produciendo en España reestructuraciones. ¿Cree usted de

verdad que, por ejemplo, lo que se produjo en Galerías Preciados no fue una amplia reestructuración de empleo? ¿No lo fue?

Quiero decir que, además de la reconversión industrial, se estaban produciendo en toda España grandes reestructuraciones de empresas con graves riesgos, y por eso la reforma laboral de 1994, de la que algo sé, la reforma laboral de 1994 introdujo el plan social de acompañamiento, que cualquier expediente de regulación de empleo de empresas relevantes —más de cincuenta empleados— tenía que aprobar de común acuerdo, y ese acuerdo, esa convención, ese negocio jurídico entre partes daba vida a un proceso también de transición a la jubilación. Y esa norma que le estoy hablando era válida para toda España, para toda España, también para Andalucía.

Y aquí en Andalucía hubo un procedimiento específico, que fue este, el del convenio especial, o el convenio..., no sé cómo lo llamaban. Pero no era una tradición, no es que rompieran una tradición; era seguir la tradición de que los agentes sociales en la concertación social y los agentes sociales en los planes sociales hicieran estos programas, estos proyectos. Ahora bien, le digo: ¿Todas las empresas? No. ¿Que nos hemos encontrado empresas que indebidamente entraban ahí? Sí. ¿Que hemos pedido en esas empresas el reintegro? También. O, mejor dicho, la revisión de oficio. También. Pero es verdad que el procedimiento sigue una tradición de arbitrar las ayudas de transición a la jubilación de forma negociada. Es así, señora Doblas, es así desde hace muchos años. No ha habido ninguna ruptura histórica.

¿Que podía haberse hecho mejor? Es probable. ¿Que era ilegal? No lo creo. ¿Que era nulo de pleno derecho? No lo creo. Es más, sigo diciendo que las ayudas no son subvenciones; son prestaciones no regladas de tipo social, percibidas individualmente.

A partir de ahí, ¿que se ha vulnerado el procedimiento? No: que se ha malutilizado el procedimiento. ¿Que ha habido infracciones? Sin duda. ¿Que ha de mejorarse? También. ¿Que debemos llegar en esta conclusión a eso, esta Comisión, a conclusiones para que no se produzca, además? ¿Que tenemos que asumir responsabilidades políticas? Pues usted lo ha dicho: desde el año 1994 no habíamos tenido un resultado como este; es el segundo peor resultado que ha tenido el Partido Socialista en Andalucía. Es verdad. ¿Es solo por esto? Hombre, también hay una grave crisis económica, ¿no? Pero, bueno, en todo caso, se ha producido.

Y yo, como Presidente, quiero decir que he hecho todo lo posible por subsanar los problemas que podía haber y, al mismo tiempo, evitar que se produzcan en el futuro. Es eso lo que le puedo decir, pero no hagamos ejercicios de conocimiento retroactivos. Nadie sabía en el año 2005, 2006, 2007 y 2008 que se estaban produciendo irregularidades, y nadie las denunció.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Doblas.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Gracias.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Griñán, por parte del Grupo Parlamentario Socialista, manifiesta su portavoz, la señora Moro Cárdeno, que no van a hacer uso del turno de preguntas, con lo cual corresponde al Grupo Parlamentario Popular.

Su portavoz, señor Rojas, tiene la palabra.

El señor ROJAS GARCÍA

—Señor Presidente, gracias.

Señor Griñán, buenas tardes.

¿Cuándo ha conocido usted el escándalo de los ERE que estamos debatiendo en esta Comisión? ¿Quizás por la prensa también?

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—La primera vez que se tuvo conocimiento fue por una denuncia que hizo directamente, directamente, la Junta de Andalucía al fiscal.

El señor ROJAS GARCÍA

—¿Sabe la fecha más o menos?



El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—Cuando se conoció que había una denuncia de un empresario de que se podían estar obteniendo unas ayudas indebidamente.

Cuando se conoció el primer intruso se remitió también una comunicación al juzgado por parte del Director General de Empleo, poniendo a disposición del juzgado todo el operativo de la Junta de Andalucía para esclarecer los hechos.

El señor ROJAS GARCÍA

—¿Puede leer la fecha?

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—Pues no me acuerdo cuándo fue la denuncia que se tramitó, pero debe de ser en el 2008... No sé.

El señor ROJAS GARCÍA

—En el 2008. ¿Qué hizo entonces usted como Consejero, y luego como Presidente de la Junta de Andalucía?

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—No, como Consejero no tenía nada que hacer, sino que fue el Presidente Chaves el que decidió denunciarlo al juzgado. Y a partir de ahí...

El señor ROJAS GARCÍA

—Pero, señor Griñán, un segundo, no lo denunció el señor Chaves al juzgado, sino que lo puso en manos de Fiscalía; es diferente, en términos jurídicos. Pero...

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—Ah, ¿quiere decir que la Fiscalía no cumple sus obligaciones? Ah, bien, vale, vale, vale, vale.

El señor ROJAS GARCÍA

—No es lo mismo actuar de forma proactiva, en ese caso, que dejarlo en manos de una Fiscalía.

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—No, proactivo, proactivo...

El señor ROJAS GARCÍA

—Es que usted ha dicho que la Junta ha sido proactiva y no estamos de acuerdo.

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—Mire, soy funcionario público, funcionario público, y cuando he detectado, como inspector de trabajo, una irregularidad que pueda suponer infracción del ordenamiento penal, lo he puesto siempre en conocimiento de la Fiscalía, siempre; no del juzgado: de la Fiscalía, de la Fiscalía.

El señor ROJAS GARCÍA

—Señor Griñán, usted es Consejero en ese momento. Se entera de todo el escándalo, lo ponen en manos de la Fiscalía, según usted, por la denuncia que había habido, y a usted no le extraña..., usted no analiza, no pone usted el zoom sobre su gestión y no analiza todas las transferencias que usted había firmado para que se pudieran pagar todas esas actuaciones de la Dirección General de Trabajo? ¿Usted, entonces, no se reúne con el señor Chaves, hablan sobre el particular y lo debaten en el Consejo de Gobierno?

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—Mire, todas las ampliaciones de crédito —se lo he dicho una vez, se lo repetiré ahora y lo repetiré cuantas veces sea necesario—, todas las ampliaciones de crédito fueron sobre un presupuesto aprobado por el Parlamento y con los informes favorables de la Intervención.

El señor ROJAS GARCÍA

—Sí, pero esa no es mi pregunta, señor Griñán. Mi pregunta es que a usted, cuando conoce todo ese escándalo, ¿no le llama poderosamente la atención todo el devenir de esa tramitación del 3.1.L y no analiza exhaustivamente con su Viceconsejero, con sus técnicos, lo comenta con el Presidente? Porque es muy extraño que se produzca la denuncia en fiscalía, por parte de la Junta de Andalucía, y parece que nadie hace nada desde el año 2008 hasta el año 2011, prácticamente. Eso es lo que le quiero preguntar. Es decir, ¿qué pasa en el seno del Consejo de Gobierno? ¿Cómo lo discuten? ¿Con quién habla?, ¿el Presidente habla con usted, habla con el Consejero de Empleo en aquel entonces? ¿Qué es lo que ocurre en el seno del Gobierno?

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—Me imagino, porque yo no formaba parte de quien tomó la decisión, que el Presidente, o Presidencia, se lo comunicaría al Consejero, y fue la Consejería de Empleo la que denunció, la Consejería de Empleo. A partir de ahí, los Presupuestos o las ampliaciones de crédito nada tienen que ver con este hecho.

Usted piense —y se lo he dicho otra vez anteriormente— que la inmensa mayoría de las ayudas fueron pertinentes, beneficiaron a miles de trabajadores, obtuvieron la legalidad del Presupuesto. Y, además, hoy se puede decir que el principio de buena fe hace pensar que de verdad no van a tener que reintegrar esas cantidades, porque el procedimiento podrá ser discutible, pero el procedimiento está convalidado por un marco legal que aprobaba cada año los Presupuestos.

El señor ROJAS GARCÍA

—Señor Griñán, el señor Chaves ha declarado esta mañana que el informe famoso, del que aquí se ha comentado y ya se ha hablado —no voy a reproducir preguntas que ya le hayan podido hacer, pero ha dicho textualmente—, que el informe, lógicamente, tiene su destinatario y tuvo su destinatario. Y ha dicho a continuación que quien le tuvo que avisar no le avisó.

¿Usted no avisó al señor Chaves de ese informe?

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—No, porque, vamos a ver, ese destinatario es la Consejería de Empleo.

El señor ROJAS GARCÍA

—No, el informe fue remitido a la Consejería de Empleo, a la Consejería de Hacienda y al IFA.

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—No, no, perdón. El informe...

No, no, no, le repito..., repito que el Interventor...

El señor ROJAS GARCÍA

—Eso es lo que dijo aquí el Interventor.

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—El Interventor dijo que se remitía para conocimiento... Es más, es que, en el oficio de remisión del Interventor a la Viceconsejera, no con acuse de recibo, dice «para su conocimiento, adjunto se remite informe». No para su elevación: para su conocimiento.

El señor ROJAS GARCÍA

—Continúe leyendo.

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—Sí, sí, «de cumplimiento correspondiente al ejercicio 2003».

El señor ROJAS GARCÍA

—Continúe leyendo, si es posible.

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—«Se adjuntan, asimismo, informes adicionales sobre cuestión de ayudas».

El señor ROJAS GARCÍA

—Continúe leyendo, por favor.

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—«A familias, autónomos, pymes, informe adicional sobre gestión de ayudas en materia de trabajo y Seguridad Social».

El señor ROJAS GARCÍA

—¿De acuerdo con qué artículo?

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—No cita ningún artículo.

El señor ROJAS GARCÍA

—Sí.

Señor Griñán, usted, de verdad... O sea, cuando... Lo que queremos centrar aquí es la responsabilidad política. Usted está aquí para decir todo lo que sabe, para decir la verdad. Usted, de verdad, cuando se produce todo ese escándalo, ¿de verdad piensa que ha ejercido su responsabilidad política con total diligencia?

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—No le quepa la menor duda. Pero no le quepa la menor duda.

El señor ROJAS GARCÍA

—¿Cuál es su concepto de responsabilidad política, señor Griñán?

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—Vamos a ver, vamos a ver, mi concepto de responsabilidad política es que, una vez conocidos los hechos, yo hubiera tratado de taparlos, no los hubiera denunciado o no hubiera colaborado con la justicia. Todo lo que ha hecho la Junta de Andalucía es abrir la Consejería de Empleo, de principio a fin, para conocimiento de todos y cada uno de los expedientes y de todas y cada una de las ayudas. Eso es lo que me permite decir...

Hombre, en el mismo momento en que supimos que había alguna persona indebidamente incorporada a un expediente o alguna ayuda que nosotros entendíamos que no tenía sentido, lo denunciábamos nosotros. Insisto: Sobre Sierra Norte se ha dicho mucho. Quien denunció las empresas de la Sierra Norte fue la Junta de Andalucía.

El señor ROJAS GARCÍA

—Señor Griñán, ustedes dicen que denuncian esto cuando el escándalo está por todos sitios en la Junta de Andalucía. Pero mire, suena muy contradictorio que usted hable aquí de colaboración con la justicia cuando, por ejemplo, el Consejo de Gobierno que usted preside se niega a facilitar las actas de todos los Consejos de Gobierno precisamente a la justicia. ¿Se acuerda de aquella polémica? Un acto que, por cierto, a denuncia de Manos Limpias, el TSJ ha declarado nulo, su acto, el de su Gobierno. Por tanto, eso no es colaborar con la justicia, señor Griñán, me parece a mí.

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—Fíjese si es colaborar con la justicia —perdón, yo se lo voy a explicar—, fíjese si es colaborar con la justicia que, de las actas, no se deduce nada en absoluto que tenga que ver con este caso. Pero había un principio de fuero. Yo podía haber dicho...

Mire, sabíamos que no había ninguna referencia a estos temas en los acuerdos del Consejo de Gobierno. ¿Por qué íbamos a ser..., es decir, no remitirlos por obstruir a la justicia? Sino porque entendíamos, de acuerdo con

nuestro criterio legal —y así se nos dijo también por el servicio jurídico—, que no procedía, e interpusimos un conflicto de competencias. Luego ¿qué es lo que ha ocurrido?

¿Usted está utilizando las actas para algo?

El señor ROJAS GARCÍA

—No, pero señor Griñán...

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—No, no, la pregunta es: ¿Las actas ocultaban algo? Nada en absoluto. Pero había un principio de fuero y, en defensa del fuero de este o de cualquiera, el Gobierno siempre va actuar así, pierda o gane.

El señor ROJAS GARCÍA

—Nosotros entendemos que su Gobierno ocultaba todo. Desde que pone en marcha el convenio y el sistema del 3.1.L desde el año 2001, su propio Gobierno reconoce que se hizo para salvar a la Intervención. Esta es la gravedad del problema y donde ustedes no quieren asumir su responsabilidad política.

O sea, ¿cuál es el criterio de usted de responsabilidad política? Cuando habla de la luz del freno del coche, cuando se ponen los ejemplos del incendio, señor Griñán, cuando todo esto ocurre, usted está en la sala de máquinas, dirige esa sala de máquinas. Y, si usted no toma la responsabilidad política y no la asume, ¿quién la va a asumir?

Aquí usted ha dicho «me equivoqué: no volverá a ocurrir», nos ha parecido entender. Pues ese «me equivoqué» tiene detrás «asumo mi responsabilidad política», que usted no está asumiendo, señor Griñán.

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—Vamos a ver, la Intervención remite un informe —que ha dicho usted el artículo, pero diga el siguiente— que solamente hace que el Consejo de Hacienda pueda actuar en un supuesto que no es este.

El señor ROJAS GARCÍA

—Al final tendrá que tener usted un careo con el Interventor, señor Griñán.

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—No, no, no, yo no tengo que tener ningún careo con el Interventor. ¿Cómo voy yo a tener un careo con el Interventor?

El señor ROJAS GARCÍA

—Está manteniendo cosas distintas a las que él mantuvo aquí.

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—El Interventor dijo textualmente que en ningún caso, en ningún caso, advirtió fraude o menoscabo de fondos públicos, que es lo mismo que estoy diciendo yo.

El señor ROJAS GARCÍA

—Señor Griñán, el Interventor avisó hasta en 15 ocasiones.

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—No avisó.

El señor ROJAS GARCÍA

—Dijo que el procedimiento era contrario a derecho. La justicia dice que es un procedimiento grosero y absolutamente contrario a derecho. ¿Cómo usted aquí la sostiene, no la enmienda, la sostiene, y sigue sosteniéndola, y no asume su responsabilidad política? ¿Cómo es posible?

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—Pero vamos a ver, usted, usted ¿por qué cree que es verdad que hay una falta absoluta de procedimiento?

El señor ROJAS GARCÍA

—Porque, señor Griñán, ¿usted me va a preguntar a mí que por qué hay una falta absoluta de procedimiento, cuando hay una corrupción, desde el año 2001, generalizada?

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—No, no, vamos a ver, usted... Vamos a ver, no, no, no. Yo he visto, yo he visto...

El señor ROJAS GARCÍA

—Sí, señor Griñán, multitud de empresas. Yo le puedo citar muchísimas de la Sierra Norte...

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—Yo he visto, yo he visto desviación de...

Vamos a ver...

El señor ROJAS GARCÍA

—De más empresas, de muchas empresas donde ha habido una desviación clarísima...

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—No, pero no hay causa efecto.

El señor ROJAS GARCÍA

—... de poder, donde ha habido arbitrariedad, señor Griñán.

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—Señor Rojas, yo he visto desviación de recursos presupuestarios en el Capítulo I, lo he visto, y lo hemos denunciado. ¿Usted cree que el Capítulo I no tiene una regulación muy rígida?

El señor ROJAS GARCÍA

—Lo que yo no entiendo...

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—Es decir. No, permítame que termine, permítame que termine, señor Rojas.

Es decir, usted está convirtiendo un reparo al procedimiento de la Intervención, sobre el que podemos usted y yo discutir aquí todo el tiempo que queramos, sobre si el procedimiento es legal, no es legal, es nulo, es anulable o qué naturaleza tiene, y otra cosa es que denunciara que había fraude, que había ilicitud penal, porque no lo hizo, y en eso no hay contradicción entre el Interventor y yo: los dos decimos lo mismo. Y, en segundo término, si no advierte un supuesto para intervenir el departamento de Hacienda, el departamento de Hacienda, como hizo la Viceconsejera, hoy Consejera, no tiene por qué elevarlo al Consejero.

A mí jamás se me elevó ese informe. Yo, esos informes los conocí prácticamente cuando me dijeron que había unos informes de Intervención o pedí los informes de auditoría. A mí no se me remitieron nunca, nunca. Y lo ha dicho la Viceconsejera. ¿Por qué? Porque no pedían actuación de la Hacienda. Y Hacienda Pública, señor Rojas...

El señor ROJAS GARCÍA

—Están remitidos, señor..., están remitidos los informes.

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—Pero perdone que termine.

El señor ROJAS GARCÍA

—Sí.

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—Hacienda Pública no es una consejería que tenga una superioridad jerárquica sobre nadie.

El señor ROJAS GARCÍA

—No, pero...

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—Solamente... —no—, sus procedimientos son reglados. Yo no puedo abrir y forzar la puerta de un coche para ver si le funciona el líquido de frenos, no puedo hacerlo. Eso sí, cuando la Consejería de Empleo recibe el informe, tendrá que contestar y contradecir —que le aseguro que no es tan pacífico— si el procedimiento es el adecuado o no es el adecuado.

¿Usted cree de verdad...?

El señor ROJAS GARCÍA

—No estoy de acuerdo, señor Griñán.

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—No, no, yo le pregunto a usted también.

El señor ROJAS GARCÍA

—Usted utiliza...

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—¿Usted cree...? No, vamos a ver. Pero también...

El señor ROJAS GARCÍA

—Usted utiliza, señor Griñán, la teoría de los vasos comunicantes...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Por favor, por favor. Por favor.

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—Permítame... Pero permítame. Pero si me permite, no he terminado.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Rojas, por favor. Señor Rojas.

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—Yo le voy a preguntar...

El señor ROJAS GARCÍA

—Utiliza los compartimentos estancos...

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—No, no, qué compartimentos estancos.

El señor ROJAS GARCÍA

—... y no utiliza los vasos comunicantes.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Rojas, por favor.

El señor ROJAS GARCÍA

—Usted era el responsable también de haber advertido de la ilegalidad del procedimiento.

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—Utilizo... Señor Rojas, señor Rojas.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Rojas, señor Griñán, por favor.

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—Pero déjeme que termine, porque...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—No se solapen en sus intervenciones.

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—No, yo no utilizo compartimentos estancos, sino una cosa que...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Rojas, formule su pregunta y conteste el señor Griñán.

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—Eso es.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Rojas, formule una pregunta y conteste el señor Griñán.

El señor ROJAS GARCÍA

—Sí, sí.

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—No, no, pero termino. Pero perdone, señor Rojas, termino porque esto es muy importante, porque me lo enseñaron en Derecho.

Yo utilizo el principio de legalidad, y el principio de legalidad es lo que dice la ley. Y lo que dice la ley es que la intervención de la Consejería de Hacienda se produce en unos supuestos tasados que no se dan aquí, y esa es la razón por la que la Viceconsejera no elevó el informe al Consejero nunca, porque no se pidió actuación...

El señor ROJAS GARCÍA

—Señor Griñán, usted quiere entrar en consideraciones técnicas y aquí hay una cosa muy simple.

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—No, no, el Derecho, mire usted...

El señor ROJAS GARCÍA

—No, no, la responsabilidad política. Yo le pido que no se refugie en si el informe era de actuación o qué título tenía el informe, que ya ha dicho el Interventor que eso da igual, que le advertían de que había un procedimiento absolutamente contrario a derecho. Si usted no lo quiere reconocer aquí no vamos a ganar nada, porque se va a tirar toda la tarde y en todas las preguntas que yo le haga diciendo que el procedimiento era legal y que usted no era responsable.

Pero así no vamos a ir a ningún sitio. Usted tiene que aclarar aquí su responsabilidad política. Es decir, no se puede refugiar en que usted no podría abrir la puerta de otro departamento. Si usted, como responsable político, sabía que algo se estaba haciendo mal, usted..., lo primero que los ciudadanos le exigimos a usted es que vaya a ver al Consejero de Empleo, que lo ponga en conocimiento del señor Chaves, que diga qué está pasando aquí, aquí hay transferencias de crédito que estoy firmando, que son transferencias millonarias, porque aquí hay agujeros en este procedimiento. Que es un procedimiento que ya ha sido advertido, que lo sabemos. No se puede refugiar en los departamentos estancos, sin asumir su responsabilidad política.

Y ahora le hago otra pregunta, señor Griñán. Usted ha convivido con el 3.1.L durante bastante tiempo, hasta 2011, siendo Presidente de la Junta de Andalucía. ¿Volvería a poner en marcha el 3.1.L? ¿Respalda, como ha hecho el señor Chaves aquí, totalmente ese procedimiento? ¿Lo volvería a hacer?

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—Vamos a ver. Primero, no conocí el informe. Por lo tanto, el que no conoce no puede poner en marcha ningún procedimiento. No conocí el informe.

Segundo. No detectó el informe irregularidades. La prueba está en que la propia Intervención fiscalizó favorablemente las ampliaciones de crédito. ¿Usted cree que con esta teoría que usted dice, los compartimentos estancos, si la Intervención...?

El señor ROJAS GARCÍA

—La que usted mantiene.

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—¿Qué?

El señor ROJAS GARCÍA

—La que usted mantiene.

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—¿A quién?

El señor ROJAS GARCÍA

—Usted mantiene la teoría de los compartimentos estancos.

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—No, no, la mantiene usted.

El señor ROJAS GARCÍA

—No, no, yo no.

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—¿Usted cree...?

El señor ROJAS GARCÍA

—Yo digo que hay vasos comunicantes...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Perdón. Señor Rojas, señor Rojas.

El señor ROJAS GARCÍA

—Había un responsable, que era el de la sala de máquinas, que tiene que asumir sus responsabilidades...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Rojas, señor Rojas. Permita ahora...

[Intervención no registrada.]

Perdón, señor Griñán. Permita ahora al señor Griñán contestar.

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—Pero lo que le estoy diciendo es que cómo se compadece —me lo explicará usted, porque yo no lo entiendo— que la Intervención hubiera detectado irregularidades y luego hubiera informado favorablemente todas las ampliaciones de crédito. ¿Cómo se compadece eso? ¿Hay compartimentos estancos? ¿O es que no detectó irregularidades?



Y déjeme que termine. Es que, de la discrepancia sobre el procedimiento, todavía usted no se ha pronunciado. Vamos a ver...

El señor ROJAS GARCÍA

—Es que quien se tiene que pronunciar aquí es usted, señor Griñán.

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—No, no, no, no, vamos a ver. Yo lo que le digo... No he detectado irregularidades, no me ha llegado el informe, son dos hechos objetivos. Y hay un tercer hecho: no está de acuerdo con el procedimiento.

El señor ROJAS GARCÍA

—A usted le remitieron el informe, señor Griñán.

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—Y yo digo, ¿por qué no está de acuerdo con el procedimiento? Y dice...

El señor ROJAS GARCÍA

—A usted le remitieron el informe.

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—Pero, perdóneme..., que termine, señor Rojas.

El señor ROJAS GARCÍA

—No, pero no diga que no le llegó el informe, porque a usted le remitieron el informe, señor Griñán.

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—No, no, no me llegó el informe. No me llegó el informe. Lo ha dicho...

El señor ROJAS GARCÍA

—Está obligado aquí a decir la verdad, señor Griñán.

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—Perdone, perdone, no... La Consejera ha dicho —la Viceconsejera de entonces— que no me elevó el informe. No me lo elevó, no me lo elevó.

El señor ROJAS GARCÍA

—¿Qué responsabilidades le pide usted a la Viceconsejera?

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—Ninguna, porque no tenía ninguna obligación de hacerlo, porque no se pedía actuación.

El señor ROJAS GARCÍA

—Me parece increíble, señor Griñán, que después de lo que ha pasado aquí, con el fraude que ha habido aquí, nadie tenga responsabilidad.

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—Vamos a ver. Señor Rojas, si usted me deja terminar, yo termino.

El señor ROJAS GARCÍA

—Sí. Le dejo terminar, por supuesto.

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—Le he dicho, primero, no hay informe que llegue al Consejero de Hacienda, porque no se detectan irregularidades. Se refiere a una discrepancia de procedimiento, porque el Interventor considera que son subvenciones excepcionales.

Y yo le digo hoy, 2012, septiembre: yo creo que no son subvenciones excepcionales.

El señor ROJAS GARCÍA

—¿Y a las empresas?

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—No, no, perdone, eso es otra cuestión.

El señor ROJAS GARCÍA

—¿Y a las empresas? ¿Y a los ayuntamientos?

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—No, no, no, perdóneme. Perdóneme, las empresas...

El señor ROJAS GARCÍA

—¿A las empresas?

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—Vamos a ver, las empresas las denunció yo.

El señor ROJAS GARCÍA

—¿Y los ayuntamientos?

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—Las empresas las denuncia directamente la Junta de Andalucía.

El señor ROJAS GARCÍA

—¿Y los ayuntamientos del Partido Socialista?

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—Lo que se ha detectado en ese momento, lo que hemos detectado, es un procedimiento para ayudas socio-laborales de transición a la jubilación. Y yo le digo hoy, aquí, que estoy de acuerdo en que no son subvenciones.

El señor ROJAS GARCÍA

—¿Y los ayuntamientos y las empresas?

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—Por lo tanto, esa aplicación del procedimiento especial para las subvenciones..., no estoy de acuerdo tampoco hoy.

El señor ROJAS GARCÍA

—¿Y los ayuntamientos y las empresas? Que hay un montante...

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—Eso lo hemos denunciado, eso lo hemos denunciado. Vamos a ver, lo hemos denunciado.

El señor ROJAS GARCÍA

—¿Usted ha denunciado a los ayuntamientos?

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—Sí, sí, sí, sí. No, a ayuntamientos, depende, hemos iniciado procedimientos de revisión de oficio, pero...

El señor ROJAS GARCÍA

—¿Considera legales esas ayudas?

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—No lo sé, porque eso tiene que decirlo el Consejo Consultivo, una vez que yo se lo remito.

El señor ROJAS GARCÍA

—No lo sabe.

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—No, no.

El señor ROJAS GARCÍA

—Y cree que por eso tampoco hay responsabilidades políticas.

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—¿Cómo va a haber responsabilidades políticas? Que ha concedido alguien...

El señor ROJAS GARCÍA

—El Presidente de la Junta de Andalucía está diciendo aquí que no sabe si era legal o no...

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—No, no.

El señor ROJAS GARCÍA

—... si tenía procedimiento o no ese tipo de ayudas a ayuntamientos y a empresas. Y a continuación me dice que no hay responsabilidad política del Presidente de la Junta de Andalucía.

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—Yo digo que unas... Vamos a ver, una subvención requiere un procedimiento especial. Por cierto, ese procedimiento especial solamente está regulado en Andalucía a partir del año, si no me equivoco, 2007. En 2008, si no me equivoco, se hace ya encomienda de gestión. En 2009, se hace un procedimiento nuevo, y en 2010...

[Intervención no registrada.]

Sí, sí, si luego se aprueban órdenes correspondientes.

[Intervenciones no registradas.]

El señor ROJAS GARCÍA

—Señor Griñán, la primera encomienda de gestión es en el año 2010. Y es preocupante...

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—No, la primera encomienda de gestión se produce con Delphi.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—A ver, a ver, un momento...

El señor ROJAS GARCÍA

—Y es preocupante...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Un momento, por favor, señor Rojas... Señor Rojas, señor Griñán.

Esta Presidencia está intentando facilitar el diálogo fluido, pero, evidentemente, se están continuamente interrumpiendo y solapando. Les ruego moderen un poco su ímpetu. Si no es así, tendré que dar una palabra y otra palabra, lo cual me parece un poco infantil en personas de tanta práctica parlamentaria.

Señor Rojas, por favor, haga su pregunta concreta y responderá el señor Griñán.

El señor ROJAS GARCÍA

—Sí, vamos a ver.

Señor Griñán, aquí hay una clave, que es el procedimiento, y la clave es la discrecionalidad mayor o menor. Yo le he preguntado si usted volvería a hacer el procedimiento 3.1.L, incluyendo a empresas, incluyendo a ayuntamientos, y si respalda, como ha hecho el señor Chaves, esa forma de proceder.

Y, además, otra pregunta, si me lo permite: si cree que había discrecionalidad en grandes proporciones en esta manera de proceder.

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—La primera cuestión. Coincido con el señor Chaves en que el procedimiento no era ilegal. Y le estoy diciendo que cuando se sustancia el procedimiento...

El señor ROJAS GARCÍA

—Pero, ¿lo volvería a hacer? Es que es la cuestión...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Rojas, por favor, no le interrumpa ahora. Le toca a él.

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—Señor Rojas, usted... Yo tengo la educación de no interrumpirle, señor Rojas, tenga usted la consideración de no hacerlo conmigo.

Lo que le estoy diciendo es que en el mismo momento en que se aprueba el convenio, que, creo, el primero es del año 2000, hay una tradición convencional de que se hace por acuerdo entre partes, que arrastra desde el año 2003, Decreto Ley de Reconversión Industrial, que está luego en la reforma laboral de 1994, que está en esa tradición de acuerdos convencionales. Y le recuerdo, y le añado, que en ese momento las subvenciones se regulan por los artículos 81 y 82 de la Ley General Presupuestaria, que es lo que está en vigor en ese momento, señor Rojas.

Por lo tanto, no puedo decir, bajo ningún concepto, sabiendo el Derecho Administrativo que sé, que eso pueda ser ilegal.

Ahora, también ha dicho el señor Chaves que podía mejorarse. Y yo también lo digo. Y, de hecho, se ha ido mejorando con el tiempo. El procedimiento no era ilegal. El marco jurídico era legal y se aprobaba año tras año en la Ley de Presupuestos. El procedimiento, discutible si se puede aplicar ese procedimiento a las subvenciones, o si eran subvenciones o no eran subvenciones. Y esto es el debate.

El señor ROJAS GARCÍA

—Señor Griñán...

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—Y luego se ha ido mejorando y, por lo tanto, esa mejora me lleva a contestarle: pues yo ahora lo haría como lo estamos haciendo.

El señor ROJAS GARCÍA

—Pero no lo haría como lo hacían antes.

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—No, no, es que no está... La Ley de Subvenciones...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Rojas, le ruego vaya concluyendo.

El señor ROJAS GARCÍA

—Me ha quedado claro.

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—No, perdóneme, señor Rojas, no se había aprobado la Ley de Subvenciones, es que no había Ley de Subvenciones.

El señor ROJAS GARCÍA

—Señor Griñán, ¿cuál era el procedimiento? ¿En qué norma se publicaban las ayudas?

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Griñán...

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—¿El qué?

El señor ROJAS GARCÍA

—¿Qué norma?

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—¿Pero en qué norma o qué procedimiento?

El señor ROJAS GARCÍA

—¿Cuándo se publicaban las ayudas? ¿Dónde? ¿En el BOJA?

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—Ninguna.

El señor ROJAS GARCÍA

—¿A empresas?

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—¿Usted recuerda las de la Faja Pirítica y...

El señor ROJAS GARCÍA

—¿A empresas?

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—No, no, perdón. ¿Usted recuerda si las ayudas de la Faja Pirítica...

El señor ROJAS GARCÍA

—Le estoy preguntando yo, señor Griñán.

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—No, no. Vamos a ver... Yo también le puedo preguntar, ¿verdad? Si hace usted una pregunta. ¿No puedo re-preguntar, señor Presidente?

Dice que sí...

[Rumores.]

El señor ROJAS GARCÍA

—Creo que estamos aquí para preguntarle a usted.

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—No, no, vamos a ver. Usted me pregunta a mí: ¿Dónde se ha publicado? Mire, desde que el mundo es mundo, ocho años de Gobierno del Partido Popular, en España, dígame una ayuda sociolaboral que se haya publicado en el BOE.

El señor ROJAS GARCÍA

—¿Las empresas, señor Griñán?

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—No, no, ninguna.

Las empresas, depende qué ayudas fueran. Si son subvenciones excepcionales, se tienen que publicar...

El señor ROJAS GARCÍA

—¿Y si no lo son?

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—Si no lo son, no necesariamente. Si son ayudas para la reconversión, no; pero si son ayudas excepcionales, por subvención excepcional, sí...

El señor ROJAS GARCÍA

—Se tienen que publicar.

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—No, no, se tienen que convocar con otro procedimiento.

El señor ROJAS GARCÍA

—Con otro procedimiento.

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—Que eso es lo que hemos dicho. Y eso es lo que hemos denunciado.

Las ayudas extraordinarias, subvenciones a empresas extraordinarias, no vale ese procedimiento.

El señor ROJAS GARCÍA

—¿Ustedes lo han denunciado?

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—Claro.

El señor ROJAS GARCÍA

—O sea, que han denunciado la forma de proceder de su propio Gobierno.

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—No, no, hemos denunciado la forma de proceder...

El señor ROJAS GARCÍA

—De su propio Gobierno.

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—... de la Dirección General de Trabajo con algunas ayudas.

El señor ROJAS GARCÍA

—¿Y de su propio Gobierno?

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—No, del Gobierno no.

El señor ROJAS GARCÍA

—Vamos a ver, señor Griñán, ¿quién nombró al Director General de Trabajo? ¿Quién lo nombro?

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—Bueno, vamos a ver, ¿quién nombro al Director de la Zona Franca de Cádiz?

El señor ROJAS GARCÍA

—¿Quién nombró al Director General de Trabajo, señor Griñán?

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—Bueno, vamos a ver, eso dígame usted...

El señor ROJAS GARCÍA

—Señor Griñán, un poco de respeto a esta Comisión...

[Rumores.]

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—Vamos a ver, yo le estoy hablando...

El señor ROJAS GARCÍA

—Un poco de respeto a los que estamos tratando... Señor Presidente, yo le pido también amparo. Estamos hablando...

[Rumores.]

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Rojas. Por favor, continúen.

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—¿Qué quiere usted?

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Griñán.

El señor ROJAS GARCÍA

—Por favor, señor Griñán, contésteme. Creo que he sido muy claro. Usted está directamente denunciando la gestión de todo su Gobierno al denunciar que se daban a ayudas a empresas. Y yo le voy a poner un solo ejemplo. Y quiero que usted, como una persona que siempre sienta aquí doctrina sobre lo económico y sobre la igualdad. ¿Conoce usted el artículo 9.3 de la Constitución Española?

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—Ajá.

El señor ROJAS GARCÍA

—Sabe que en el artículo 9.3 dice que las normas tienen que ser publicadas para evitar la arbitrariedad. Pues aquí no se publicó, señor Griñán. No se publicaron esas ayudas.

Y le voy a hacer otra pregunta, señor Griñán. Usted, que ha dicho que había muchos trabajadores, también de esas empresas a las que ayudaron, que no se podían reinsertar en el mercado laboral y que de esa manera se les ayudó, y eso lo ha dicho usted y lo ha dicho el señor Chaves, ¿qué opina de todos aquellos andaluces o de todas aquellas empresas que estaban en dificultades, que no pudieron acogerse a ninguna ayuda porque no estaba publicado en ningún sitio? Aquí, cuando un autónomo pide una ayuda y se la conceden, se publica en el BOJA. Pero, sin

embargo, en la forma de proceder, con la que usted convivió, que usted apoyó y que usted prorrogó, luego, como Presidente de la Junta de Andalucía, había empresas que estaban pasándolo muy mal y que no sabían cómo llegar a la Junta de Andalucía. ¿Cómo había que llegar a la Junta de Andalucía, señor Griñán?

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Rojas. Su tiempo ha terminado.  
Señor Griñán.

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—Bien. Si usted repasa la declaración del Interventor, verá que llegó a decir que había un consenso básico social sobre estas ayudas. Sobre cómo se concedían e incluso sobre el procedimiento que se citaba en todas y cada una de las leyes del presupuesto, en todas se hablaba del convenio marco; en todas y cada una de ellas.

Podemos hablar de que en ese procedimiento, en las ayudas para la reinserción de trabajadores, o si quiere para la transición a la jubilación, se han producido intrusos, y eso es verdad que hay que depurarlo y sancionarlo. Tampoco es tan sencillo lo de los intrusos, y usted lo sabe, que también se han incorporado trabajadores que..., en unas circunstancias, no estaban en ese momento en la empresa o eran de empresas auxiliares, y se han podido incorporar.

Y luego las ayudas a empresas. Yo le digo que las ayudas a empresas, si son para la reconversión, pueden incluirse en el mismo concepto. Si son subvenciones excepcionales, creo que ahí llevaba razón el Interventor, que tendrían que haber cambiado, pero es que el convenio marco no está previsto para subvenciones extraordinarias, no está previsto...

El señor ROJAS GARCÍA

—¿Y todas las que se dieron?

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—No, no. Si se han dado, se habrán dado de forma que no está conforme con el procedimiento...

El señor ROJAS GARCÍA

—Pero si el Consejero y el propio Presidente presumían de haber dado esas subvenciones...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DEL GOBIERNO

—Señor Rojas, su tiempo ha terminado. Va a tener oportunidad, si lo desea, de un segundo turno, pero no interrumpa.

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—Y termino.

Nosotros, en aquellas... Como hemos hecho una comprobación de todos y de cada uno de los expedientes, en todo aquello que no hemos visto una correspondencia legal adecuada lo hemos denunciado al juzgado. Quiere decirse que el procedimiento yo sigo diciendo que es legal. Que el procedimiento, además, no es el de subvenciones excepcionales y que el procedimiento, además, se ha venido utilizando en su inmensa mayoría de forma correcta. Y que ha habido momentos o en casos en que no lo ha sido. Eso es lo que yo creo que hay detectar. No extender la responsabilidad diciendo el procedimiento es ilegal, el Gobierno ha actuado ilegalmente... No es verdad, no es verdad. Hay miles de trabajadores que han obtenido una ayuda legal y empresas que han sido apoyadas también en la reconversión de forma legal. Y hay otros supuestos que son de dudosa legalidad. Y de esos es de los que tenemos que extraer consecuencias. Pero no extienda usted, y desde luego haga juicios retroactivos, de lo que conoce hoy extendiéndolo al pasado, porque eso no es juego limpio. Eso es ventajismo.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Griñán.  
Ruego al señor Rojas para que no se acoplen.  
Gracias.



Solicitan los grupos segundo turno de intervención. Corresponde ahora intervenir al Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, para lo cual, tiene la palabra su portavoz, la señora Doblas.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Gracias, señor Presidente. Señor Griñán.

La idílica tesis que se nos ha estado contando, en esta Comisión, por parte de muchos de sus compañeros de Gobierno y partido, es que los mecanismos de control eran los idóneos. Usted también parece que se ha hecho eco. Se ha hecho esta afirmación intentando eludir el resultado de un encadenamiento de corruptelas escandalosas durante diez años. La forma de practicarse las corruptelas ha sido muy burda. No se ha producido como consecuencia de una brillante y compleja arquitectura procedimental. Un fallo en un sistema blindado a la perfección. Y yo no voy a enredarme ni nos vamos a enredar en procedimiento arriba o procedimiento abajo, ilegal o alegal o paralegal o en fraude de ley, como yo he dicho en muchas ocasiones. Que el procedimiento era una birria lo dice el resultado que se ha obtenido.

Lo que se quiere obviar es lo más claro. Y es que el dinero voló. Los informes de Intervención tanto dan; si no son informes de actuación, me importan un pito. El Interventor actual debería tomar nota porque puede saltarse todo lo demás, todos los pasos intermedios: vaya usted directamente al informe de actuación. Y el señor Griñán no puede ver la lucecita del coche del vecino, pero si ve que al vecino le chorrea por debajo el líquido de frenos, si no lo avisa, eso ya no es mala educación, eso es otra cosa, eso es otra cosa.

Hombre, lo cierto es que, de hecho, si no es por una carambola, si no es por la grabación del señor Mellet, nada de nada. Y, por tanto, podrían haber anidado en la Administración andaluza otras tramas similares actuando al mismo tiempo. ¿Qué garantías tenemos de que eso no ha ocurrido?

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—Yo impugno la mayor. El sistema no creo que sea una birria. Sigo diciendo que está anclado en diez leyes, que son las de los presupuestos. Que el procedimiento que impugna es un procedimiento discutible, lo que dice la Intervención, que se puede discutir y de hecho lo discutió Empleo. Y le digo lo más importante, el procedimiento no causa la infracción; la infracción se produce en el uso del procedimiento. Y aquí se ha dicho, en esta Comisión, hablando de un procedimiento igual, con el mismo procedimiento pueden producirse ilícitos o no. Esa es la clave de todo esto. Es evidente que cualquier ciudadano, si tiene conocimiento de un delito, no siendo Consejero, sino simplemente ciudadano, tiene que denunciarlo. Pero en ese caso no se había producido. Y si le digo que, en el mismo momento en que se tuvo conocimiento de las primeras irregularidades, y eso nadie lo puede discutir, fue la Junta la que actuó, que somos parte en el procedimiento, que somos acusación y no acusados, que hemos denunciado. Que hemos hecho, además, una acusación al margen del Gobierno, lo están haciendo los Servicios Jurídicos de la Junta, no el Gobierno, con plena...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Curiosamente...

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—... autonomía e independencia, que se han modificado los procedimientos, que se ha seguido una paulatina mejora de los procedimientos y que estamos en la situación que estamos ahora, que..., bueno, yo le digo: ¿Con esto hemos mejorado? Sí. ¿Con esto pueden no producirse...? Pues no lo sé. Ya le he dicho que, incluso, en la gestión de..., bueno, cuestiones tan reguladas como el Capítulo I, se han producido también desfalcos.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Curiosamente, señor Griñán, la denuncia se produce sin necesidad de ese informe de actuación que tan imprescindible parecía.

Mire usted, hace poco, Rubalcaba, su presidente de partido, decía que todo este asunto le parecía una vergüenza. Y decía otra cosa políticamente mucho más importante. «Los políticos tenemos la obligación de prevenir la corrupción». Y usted comparte esta reflexión porque, de hecho, creo que forma parte, incluso, de su discurso de investidura.

¿Efectivamente cree usted que el núcleo de las obligaciones de un político está, en ese núcleo, está el deber de prevenir la corrupción? Y, sobre todo, ¿qué hay que hacer si ese deber no se cumple?

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—Creo que es evidente que cualquier..., no político, sino cualquier responsable público, debe velar por el buen comportamiento en el uso y en el manejo de los fondos públicos. Da lo mismo que sea político o que sea funcionario. Si, efectivamente, hay alguien que delinque, hay que denunciarlo, y lo que hay que hacer es fortalecer los mecanismos de control.

Y quiero decirle que se ha hecho, que no lo hemos hecho nosotros solos. Le recuerdo, porque parece que estas cosas funcionen solamente en la Junta de Andalucía, que hasta el año 2003 no hay una ley de subvenciones; que hasta el año 2006 no se aprueba el reglamento de la Ley de Subvenciones; que hasta el año 2007 no se aprueba la LAJA; que hasta el año 2010 el Tribunal de Cuentas no lleva a las Cortes Generales una moción para regular el uso del convenio especial, o el convenio del que estamos hablando. Todo eso forma parte de un itinerario histórico que afecta a esta administración y a todas las demás. Y, en ese itinerario, todos los servidores públicos debemos estar diligentes para, incluso, eso mismo que hoy tenemos, que mañana mejore, y aprobar leyes de transparencia que permitan no solamente la mejora, sino incluso la intensificación de los controles. No tengo ninguna duda.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Señor..., señor Griñán, por lo menos, por lo menos, vamos a dejar clarita una cosa. Hombre, no me diga usted que hasta que no se aprueban esas leyes estas cuestiones no están reguladas. No, no traslade usted la sensación de que no existe marco legal para eso, porque sí existe, ¿eh?, sí existe. Y hay muchas leyes de subvenciones, y hay muchas fuentes del derecho, y hay mucha gradación legislativa como para que usted afirme que es que no existían leyes. Y, de hecho, ahí está la comparecencia del señor Interventor, que le dará una buena muestra de las leyes.

Hombre, teniendo en cuenta la respuesta que usted me da, lo único que de verdad nos da esperanza de que no haya..., de que nos haya ocurrido más veces esta cuestión es que este procedimiento, como dijo el Interventor contestando a mis preguntas, es absolutamente extraordinario y anómalo. Como esto, no he visto otro igual, lo que evidencia lo chapucero, lo ocultista e incontrolado, y yo diría aun interesado, que era este.

¿Me va a decir, como el señor Chaves, que no pasa nada porque es legal? ¿Hay más legalidades como esta en los últimos años?

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—Legalidades. Usted dice...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Entre comillas.

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—... que la legalidad siempre es.

Claro, cuando se hace el convenio, la Ley de Subvenciones le he dicho que son dos artículos, en la ley general presupuestaria, dos artículos, 81 y 82.

En aquel momento, la ley general de..., bueno, la ley general presupuestaria, esos artículos, no distinguen entre ayudas y subvenciones: trata a todas por igual.

Cuando en el año 2003 se remite al Parlamento la Ley General de Subvenciones, su exposición de motivos dice —textualmente—: «Esta es una materia que no goza de la suficiente seguridad jurídica y que contiene muchísimas lagunas». No lo digo yo: lo dice la exposición de motivos de una ley posterior a la suscripción del convenio marco.

Por lo tanto, el convenio marco no tuvo..., pudo tener en cuenta una legislación posterior, como la LAJA es posterior. Es decir, se ha ido perfeccionando el marco. Pero eso no nos puede llevar a considerar que el marco general, el convenio general, que, por cierto, se cita en todas las leyes del presupuesto, sea ilegal.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Mire usted, vamos a dejarnos de galimatías legales. El tema es que aquí se han llevado la pasta, que nadie se ha enterado en años y que, si no es por una carambola, aquí no se entera nadie. Y eso, y eso, lo ampara en las leyes, los reglamentos, el Parlamento, los Presupuestos, el 3.1.L, que yo no discuto, y lo que quiera, pero esa es la realidad. Y me niega que el procedimiento era una birria, y me niega que el procedimiento era ilegal, y me niega,

me niega, que existieran controles, que esos controles avisaran, que las alarmas estuvieran en marcha... Me niega todo. Eso sí es una contradicción.

Pero, mire usted, señor Griñán, hemos usado, de forma recurrente, la metáfora del fuego, y yo quería terminar con la misma metáfora.

¿Sabe usted uno de los efectos más desagradables de un incendio? Después de toda la devastación, cuando el incendio está extinguido incluso, hay un fuerte olor. Es un desagradable olor que se incrusta, que se pega, que impregna absolutamente todo. Quitar ese olor es trabajosísimo; quitar ese olor requiere una limpieza a fondo y, sobre todo, requiere que se abran las ventanas, que entre la luz y que entre el aire.

Y yo creo que debemos, con la participación de todos, sin que se quede un solo esfuerzo atrás, dejarnos de galimatías, dejarnos de tecnicismos, dejarnos de ocultar, de «la culpa no es mía», y abrir ventanas. Vamos a abrir ventanas, que entren la luz y el aire en este caso, que entren ya de una vez por todas, señor Griñán.

¿Está usted dispuesto a abrir las ventanas con la participación de todos?

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Doblas, le ruego vaya concluyendo.

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—Señora Doblas, eso es exactamente lo que hemos hecho.

Pero yo le digo amén a todo lo que ha dicho usted, salvo a una cosa que no puedo aceptar.

Eso de los galimatías jurídicos forma parte de la seguridad jurídica y del principio de legalidad, que es como funciona un Estado de derecho. España es un Estado social y democrático de derecho. Por lo tanto, dejémonos de prescindir de las leyes. Las leyes son las que son.

Y le estoy diciendo que esto no es un galimatías, es una ordenación jurídica. Y la infracción se produce...

La señora DOBLAS MIRANDA

—Usted pone en mi boca algo que yo no he dicho. Perdone, señor Griñán.

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—Bueno, ha hablado de galimatías jurídico.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Usted ha dicho, ¿eh?... Yo lo que quería decir es que no hagamos un galimatías jurídico de esto. Porque las leyes son muy claras, las leyes son muy claras. Y precisamente lo que he venido sosteniendo durante prácticamente todas las comparencias es que, cuando se quiere utilizar la ley para un objetivo muy distinto, entonces se enreda la cuestión, y entonces se hacen los procedimientos opacos y se hacen las trampas, y se provoca que, efectivamente, el dinero público no esté seguro.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Doblas. Su tiempo ha concluido.

Señor Griñán.

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—Señora Doblas.

[Corte en la grabación]... en la legalidad del marco jurídico.

Pero es que, además, el Interventor General —lo ha dicho esta mañana el señor Chaves y se lo repito yo hoy— dijo que el marco jurídico legal ha tenido el máximo sostén de que una operación o actuación puede gozar: su respaldo en el Presupuesto de la Junta de Andalucía, el principal instrumento de legalidad económico, presupuestario y contable de cada ejercicio y a lo largo de todo el período. Eso está dicho por el Interventor.

Pero no solamente eso, no solamente el Presupuesto le da un marco legal. Es que el Presupuesto decía cada año para qué, para qué era el marco legal. Ayudas a empresas, para jubilaciones, expedientes de regulación de empleo, proyectos de viabilidad. Y también se refirió al convenio marco. El convenio marco lo decía cada ley de presupuestos.

Por lo tanto, el Interventor decía, señora Doblás, que ha habido un consenso, expreso o tácito, entre los principales actores del proceso presupuestario.

Y dice: «No es posible concebir que se califique de ilegal un marco organizativo y financiero que ha sido aprobado, reiteradamente, por el Presupuesto.» Hace, además, una mención muy expresa a la Cámara de Cuentas. Dice: «Ningún comentario, ninguna recomendación, ninguna sugerencia en todo este período por la Cámara de Cuentas, que habría sido la instancia más adecuada, dentro del marco institucional, para formularlos; de la misma manera que el Tribunal de Cuentas ha planteado una moción en el Congreso de los Diputados.» La ha planteado. Aquí no. Aquí la Cámara de Cuentas no ha planteado una cuestión sobre los convenios marco. Convenios marco que se han utilizado en todas las administraciones. Yo le enseñé, recientemente, el del Ministerio de Trabajo, siendo Zaplana Ministro, con reproches del Tribunal de Cuentas. Exactamente igual. Eso ha existido siempre. El problema es cómo se utiliza ese convenio marco. Y yo tengo que decir que, en este caso, señora Doblás, en su inmensa mayoría, para fines lícitos y legales, para solucionar muchos problemas. Y, en algunos casos, que son los que hemos detectado y denunciado, de forma irregular.

Esta es la auténtica historia y no me diga que el Interventor conocía las irregularidades, porque no es verdad. Él mismo se ha encargado de decir que no las conocía. Discrepaba con un procedimiento. Era una discrepancia sobre el procedimiento. Eso es lo que él emitió. Y las discrepancias sobre el procedimiento se pueden resolver de muchas maneras, pero, desde luego...

[Intervención no registrada.]

No, no, lo dice claramente, él lo dijo en esta Comisión.

La señora DOBLAS MIRANDA

—Yo no le puedo responder.

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—Bueno, pero lo dijo claramente. Y esa es toda la cuestión de lo que estamos hablando. Por tanto, esa es la legalidad y esa es la relación de hechos.

Usted ahora, con lo que conoce, puede decir lo que le parezca conveniente, pero la realidad jurídica y el itinerario que se ha seguido es el que yo le he dicho.

La señora DOBLAS MIRANDA

—No, lo digo... Porque no me queda más tiempo, vamos, podíamos discutir mucho tiempo.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Doblás...

¿El Grupo Parlamentario Socialista hace utilización del segundo turno?

Manifiesta por boca de su portavoz, señora Moro Cárdeno, que no van a hacer utilización de este segundo turno.

Corresponde, por tanto, al Grupo Parlamentario Popular su segundo turno de preguntas y respuestas. Y para ello tiene la palabra el señor Rojas.

El señor ROJAS GARCÍA

—Gracias, señor Presidente.

Señor Griñán, ¿qué formación académica tiene usted? Es usted inspector de Derecho del Trabajo, ¿no? Por tanto, es un amplio conocedor de toda esta materia. Es más, usted estuvo de Ministro de Trabajo, ¿cierto? ¿Es cierto que usted otorga en su etapa en el Ministerio..., concede ayudas a jubilaciones?

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—Evidentemente.

El señor ROJAS GARCÍA

—En empresas en crisis, evidentemente.

¿Es cierto que lo regula bajo alguna normativa?

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—Efectivamente.

El señor ROJAS GARCÍA

—¿De qué año?

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—Una de 1994 y otra de 1995 si no me equivoco.

El señor ROJAS GARCÍA

—Sí, efectivamente, tiene usted razón. Yo tengo aquí la normativa y en ella, en su exposición de motivos, antes del articulado, se dice que: «Con esta disposición se trata, pues, de dar publicidad, concurrencia y objetividad al conjunto de las ayudas.» ¿Esto es cierto?

Yo le quiero hacer una pregunta muy simple. Si esta normativa..., que a raíz de que usted la pusiera en marcha a nivel estatal la adoptaron, por así decirlo, muchas comunidades autónomas, no Andalucía. Usted conocía esta normativa, ¿por qué no se adoptó en Andalucía? ¿Por qué usted no alertó...? Con su conocimiento de haber sido el que instauró la normativa de 1995, ¿por qué no alertó al Gobierno de la Junta de que una normativa similar, que sustentara, normativamente hablando, las ayudas, se pusiera en marcha en Andalucía?

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—Vamos a ver, se aprueba esa normativa, a partir de ser ministro, a partir de ahí, desde 1996... Por cierto, esa normativa me imagino que sigue en vigor. Esa normativa se ha aplicado en la Faja Pirítica de Huelva también y tiene publicidad. Yo no he visto ninguna ayuda de la Faja Pirítica de Huelva publicada en el Boletín Oficial.

Pero, es más, creo que con el procedimiento que está ahí, que es distinto, también se han cometido infracciones. Y le podría citar varias.

El señor ROJAS GARCÍA

—¿Diría usted que...?

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—Espere, que no he terminado, que no he terminado.

Mi conocimiento, de todos modos, es de Derecho Laboral, yo de Derecho Administrativo sé, pero de lo que sé es de Derecho Laboral. Me está usted citando una norma de Derecho Administrativo que regula un procedimiento administrativo. Pero, en todo caso, las firmé yo, esa y la siguiente. Pero, por dos razones que hay que aclarar... Y, además, era con vigencia en toda España. La primera porque el aparato o el sustento legal que existía en ese momento era solo para la reconversión industrial, solo para la reconversión industrial, y se podían estar produciendo reconversiones o reestructuraciones empresariales que nada tuvieran que ver con la reconversión industrial. Y, además, en el mismo 2004, se había producido una reforma laboral que obligaba a unos planes sociales, planes sociales que tenían que emitir empresarios y trabajadores de común acuerdo, y a esos es a los que se daba validez legal.

El señor ROJAS GARCÍA

—¿Pero usted cree que habría sido bueno que esa normativa se hubiera traspuesto a Andalucía?

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—No estaba yo en la Junta de Andalucía cuando se aprobó el convenio general. No tengo nada contra el convenio general. Y tengo que decir que yo aprobé esa norma también para Andalucía y también se han aprobado en Andalucía expedientes con esa normativa.

El señor ROJAS GARCÍA

—Señor Griñán, centrados en el procedimiento, usted convendrá con esta Comisión en que el procedimiento del convenio marco del 2001... Convenio luego..., o particulares, que eran de cuatro líneas... Si usted los ve, realmente, llama muchísimo la atención que tanto dinero público se moviera tan fácilmente y con tan poco sustento normativo; es decir, con ningún sustento normativo.

¿Convendrá usted conmigo en que ese procedimiento era poroso, era opaco?

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—Hombre, opaco no porque está en diez Leyes de Presupuestos la referencia al convenio marco.

El señor ROJAS GARCÍA

—Señor Griñán, le voy a poner un ejemplo muy claro de lo que significa la referencia que usted ha hecho. Dice que está en los Presupuestos, pero también convendrá usted con esta Comisión en que en los Presupuestos se ve un montante global muy grande, de muchas cosas, con muchos capítulos. Es más, le voy a hacer una referencia expresa a lo que dijo la señora Álvarez aquí: ni siquiera ella, que hizo los Presupuestos durante mucho tiempo, conocía el convenio.

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—Naturalmente. Vamos a ver, es que eso ha quedado claro desde el primer momento. Lo ha dicho la señora Álvarez, lo ha dicho —que fue mi antecesora—, lo ha dicho la señora Martínez Aguayo —que me siguió en el cargo— y lo digo yo.

El señor ROJAS GARCÍA

—¿Qué ha dicho, señor Griñán?

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—Que la responsabilidad de la gestión del gasto es del Consejero correspondiente...

El señor ROJAS GARCÍA

—¿Pero qué han dicho del convenio?

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—... no del Consejero de Hacienda.

El señor ROJAS GARCÍA

—¿Qué han dicho ellos del procedimiento?

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—Pues habrá dicho que no lo conocía, como no conocía los cientos y cientos y cientos de procedimientos que tiene para la gestión de su responsabilidad.

El señor ROJAS GARCÍA

—¿Pero cómo es posible si el señor Chaves ha dicho que todo el Consejo de Gobierno hablaba de ese convenio y que cuando había una situación de empresas en crisis se comentaba en el Consejo de Gobierno?

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—¿Dónde ha dicho eso el señor Chaves?

El señor ROJAS GARCÍA

—Esta mañana lo ha dicho aquí.

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—No.

El señor ROJAS GARCÍA

—Sí, señor.

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—No.

El señor ROJAS GARCÍA

—Sí, señor.

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—No.

El señor ROJAS GARCÍA

—Sí, señor Presidente, ha dicho que...

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—No, no, no, que todo el Consejo de Gobierno hablaba de...

El señor ROJAS GARCÍA

—... que el convenio se conocía en el Consejo de Gobierno.

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—No, no, no, no.

El señor ROJAS GARCÍA

—Que se hablaba en el Consejo de Gobierno.

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—No, no, no ha dicho eso. Vamos, yo apelo, apelo al Diario de Sesiones. Lo que ha dicho...

El señor ROJAS GARCÍA

—Ha dicho que el procedimiento 3.1.L se conocía y se hablaba.

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—Es legal. Hombre, claro. No, no. Que la partida 3.1.L la aprobaba el Gobierno y la aprobaba el Parlamento.

El señor ROJAS GARCÍA

—Claro.

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—Y el Parlamento.

El señor ROJAS GARCÍA

—Y se hablaba en el Consejo de Gobierno.

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—¿De qué? ¿Del convenio?

El señor ROJAS GARCÍA

—De esa partida, de ese programa.

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—¿Del convenio? Del convenio nunca.

El señor ROJAS GARCÍA

—De ese programa.

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ  
—Siendo yo Consejero, nunca.

El señor ROJAS GARCÍA  
—Bien, señor...

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ  
—Del programa 3.1.L, ¿cómo no se va a hablar...?

El señor ROJAS GARCÍA  
—Señor Griñán, ¿conoce usted al señor González Matas?

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ  
—Que yo sepa, no.

El señor ROJAS GARCÍA  
—¿Nunca ha hablado con él? ¿No tiene conocimiento de...?

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ  
—Hombre, yo he hablado con mucha gente, pero que yo sepa quién es o ponga cara al señor González Matas...

El señor ROJAS GARCÍA  
—El señor González Matas era un mediador al que la propia Junta le adjudicaba, por lo visto, y por la información que hemos tenido aquí...

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ  
—¿Quién se lo adjudicaba?

El señor ROJAS GARCÍA  
—Al propio...

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ  
—¿Pero quién?

El señor ROJAS GARCÍA  
—... Uniter.

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ  
—¿Pero quién se lo adjudicaba?

El señor ROJAS GARCÍA  
—La Junta de Andalucía...

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ  
—No, la Junta de Andalucía, no. ¿Quién?

El señor ROJAS GARCÍA  
—... directamente desviaba hacia Uniter para asegurar esas pólizas y Uniter hacía de mediador de esas pólizas. Por cierto, unas pólizas que tenían unos corretajes increíbles. ¿Usted sabía esos corretajes? ¿Conocía usted que cobraban entre el 15%, el 13% y el 16%?

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ



—No sé exactamente lo que cobraban ni sabía qué entidades auditaban o aseguraban. Porque no lo sé. Es que no lo sé. Ese es un procedimiento que, si no me equivoco, siguen directamente empresarios y trabajadores, o trabajadores si no está el empresario, en la asociación que hacen. Ese es el procedimiento.

El señor ROJAS GARCÍA

—Le voy a hacer otra pregunta, señor Griñán.

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—Vamos a ver, perdóneme. Es como —y se lo digo— como los fondos de empleo desde el año 1983. El fondo de empleo contrataba las pólizas con las que hay en el mercado, y eran empresarios y trabajadores los que concertaban la póliza.

El señor ROJAS GARCÍA

—Sí, pero hay una diferencia bastante importante, en este caso, el señor González Matas ha declarado aquí, de Uniter, que la Junta era quien incluía los intrusos porque era quien enviaba el listado de los trabajadores. Creo que no es lo mismo a lo que usted se refiere.

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—Bueno, si es verdad que alguien —no la Junta, ¿eh?, no la Junta—, que alguien le incluía intrusos, tiene la obligación de decir quién.

El señor ROJAS GARCÍA

—Claro, lo que pasa, señor Griñán...

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—No, no, es que eso es muy importante.

El señor ROJAS GARCÍA

—Sí, lo que pasa es que este concepto... Me parece muy importante lo que usted acaba de decir, que era alguien que no era la Junta; sí era la Junta. Y le digo por qué: Porque si era el Director General, si era el Consejero de Empleo, es la propia Junta de Andalucía en sí mismo. Por eso, se derivan responsabilidades políticas para el Gobierno y quien está dirigiendo esa sala de máquinas, señor.

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—No lleva razón en una cosa muy importante. Vamos a hablar de intrusos. Aquí se ha podido conocer —y el Presidente explicó, además muy bien, que no era el Parlamento el que los había incluido— que hubo veinte personas que vinieron al Parlamento para pedir su inclusión en una póliza. Esas veinte personas, ¿eran intrusas?

El señor ROJAS GARCÍA

—No estamos hablando de eso. Hablamos...

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—No, no, perdóneme. No, no, pero yo sí estoy hablando de eso.

El señor ROJAS GARCÍA

—No, hombre, por favor, señor Griñán, hablamos de todos los intrusos que introducía el señor Director General de Empleo...

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—No, no, perdóneme. Perdóneme. Pero, vamos a ver, señor Rojas, ¿yo puedo contestar..., puedo contestar alguna de sus preguntas sin que me interrumpa?

El señor ROJAS GARCÍA

—Por supuesto. Antes también me ha interrumpido usted a mí.

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—Sí, sí. Y le pido disculpas. Una vez. Pero usted me interrumpe en todas, usted me gana por goleada.

El señor ROJAS GARCÍA

—No es así. No es así.

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—Pero, vamos a ver, le voy a decir..., se lo voy a explicar de otra manera.

Vamos a ver. A lo largo de los años hemos visto... Y no ahora, mucho tiempo atrás... Y pasó con la reconversión industrial. ¿Quiénes tienen que formar parte de la póliza, los que están solamente en ese expediente de regulación de empleo o aquellas otras personas que, fuera de ese expediente de regulación de empleo, por lo que fuera, porque habían perdido el trabajo antes y estaban en desempleo, porque no se habían podido incorporar porque estaban en excedencia, por lo que fuera, se pueden incorporar? Así las cosas...

El señor ROJAS GARCÍA

—Señor Griñán, si es que...

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—Perdone que termine.

El señor ROJAS GARCÍA

—Sí. No tengo mucho tiempo.

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—Así las cosas, podemos hablar de intrusos, de ajenos... Y eso es lo que hay que depurar, eso es lo que hay que depurar.

El señor ROJAS GARCÍA

—Sí, pero convendrá usted conmigo...

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—Porque sí a lo mejor ese señor... ¿Cómo ha dicho que se llamaba? El señor este que ha dicho usted, de una aseguradora... González...

El señor ROJAS GARCÍA

—González Matas.

Ha comparecido aquí, en esta Comisión.

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—Si este señor...

Bueno, me parece muy bien. Si este señor ha dicho que la Junta incorporaba... Yo le diría, primero, quién incorporaba y, segundo, a quiénes incorporaba.

El señor ROJAS GARCÍA

—Pero usted... Ya, pero usted me...

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—Porque, claro, es que no es lo mismo. Es decir, cuando estamos hablando de cuestiones como esta hay que concretar.

El señor ROJAS GARCÍA

—Señor Griñán, centremos un poco el tema en el procedimiento y en la responsabilidad política, porque es muy importante.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Le ruego, señor Rojas, vaya concluyendo.

El señor ROJAS GARCÍA

—Creo que me quedaba un poquito más tiempo. En la anterior intervención ha habido 17 minutos, si no recuerdo mal.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Es la Presidencia la que controla los tiempos. Normalmente es flexible con todo el mundo. Le advierto que sus 10 minutos reglamentarios se han superado.

El señor ROJAS GARCÍA

—Y yo insisto en que antes hubo 17 minutos, señor Presidente.

[Rumores.]

Señor Griñán, digo, centremos la situación política, la responsabilidad política. No estamos hablando de una cosa que haya pasado en otro sitio, porque aquí, el intruso... Le voy a poner solo este ejemplo, el de González Matas, el que el señor González Mata refería aquí. Se refería a Calderinox. Es que aquí el intruso era un Delegado de su Gobierno, Delegado de la Junta de Andalucía en materia de Asuntos Sociales. Es que no estamos hablando de cualquier cosa. Es que hay delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía —no solo el Director General— que están implicados, que están imputados. Es que Directores Generales de Trabajo, de Empleo, están imputados, de su Gobierno, de su Gobierno. Dos. Por cierto, a uno le está pagando la defensa la propia Junta de Andalucía, que dice usted que es la que acusa. Gran contradicción también, si me lo permite.

Pero le quiero decir una cosa, señor Griñán, referido al tema de las pólizas: ¿Cómo es posible que la Junta de Andalucía, bajo su mandato, no actuara contra esto? ¿Cómo es posible que permitieran corretajes que están absolutamente fuera del Derecho Administrativo y absolutamente fuera de la ley? ¿Cómo es posible?

Y antes usted ha dicho —y otra cuestión muy breve— que es que la Cámara de Cuentas no auditó. Usted ha dicho que la Cámara de Cuentas no actuó. «Es que no advertí de nada», eso ha dicho. Es que nunca auditó el IFA, nunca auditó a la entidad pagadora. ¿Cómo va a advertir de esas irregularidades?

Y lo que de verdad le hubiéramos sugerido todos los andaluces, todos, y habríamos exigido como responsables políticos a usted y a su Gobierno, es que cuando esto empieza, cuando esto ocurre, cuando ustedes dicen que denuncian ante la Fiscalía, hubieran actuado para hacer una investigación de cabo a rabo, de la a hasta la zeta, en todos los departamentos del IFA, instado a la Cámara de Cuentas, instado a todo el mundo a investigar. Pero no lo hicieron, se limitaron a poner un papel en Fiscalía. Eso no es un Gobierno responsable, señor Griñán.

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—Muchas gracias, señor Presidente.

Mire, a la Cámara de Cuentas la insta el Gobierno andaluz. Y la Cámara de Cuentas, de responsabilidad o de dependencia parlamentaria, es libre para fiscalizar lo que quiera fiscalizar. Es decir, si no ha fiscalizado al IFA o a Empleo, o al programa 3.1.L, será porque la Cámara de Cuentas, a pesar de que en los presupuestos se habla del convenio marco y se dice para qué finalidades, no le ha parecido que había motivos para fiscalizarlo. A pesar de que ahora se dice que las transferencias de financiación estaban mal. Entonces debían de estar muy bien. Debe ser que los auditores no lo miraban, o no lo veían, o que algunos decían una cosa entonces, y ahora dicen otra cosa.

Pero, en todo caso, mire, lo que yo le estoy diciendo es que todo aquello de que ha tenido conocimiento la Junta de Andalucía ha sido denunciado por el Gobierno andaluz. Lo ha hecho como acusación: defiende a un Director General, con informe favorable del Gabinete Jurídico, porque dice que ha hecho, en el ejercicio de su cargo, plena colaboración con la justicia. Por lo tanto, lo defiende. Porque es así. Si es el primero que se dirige al juzgado ofreciendo la colaboración. Si es el que ha remitido expedientes para que se impute y se reintegre el gasto, para que se afiance. Es el que lo ha hecho. Por lo tanto, digamos que en todo momento la Junta de Andalucía ha hecho lo que debía hacer.

Responsabilidades políticas. Mire, es la primera vez...

El señor ROJAS GARCÍA

—No es cierto.

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—... es la primera vez, la primera vez que yo recuerdo que, con irregularidades —y las ha habido— en ayudas a la cooperación, en muchas cuestiones, históricamente, se acusa hasta al Presidente de la Junta de lo que ha hecho una Dirección General. Entonces...

El señor ROJAS GARCÍA

—Señor Griñán, ¿tuvo usted relación, en su etapa del Ministerio, con...?

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Rojas, esta es su última pregunta.

El señor ROJAS GARCÍA

—Sí, es mi última pregunta.

Ya para terminar, señor Griñán: ¿Usted tuvo relación, en su etapa en el Ministerio, con Medicalia? ¿Conoce al señor Albarracín?

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—¿Al señor Albarracín?

El señor ROJAS GARCÍA

—Albarracín. ¿Tuvo relación con él, en su etapa del Ministerio de Trabajo?

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—Yo, como atlético, conozco un Albarracín que es del Atlético de Madrid. A este señor no le conozco.

El señor ROJAS GARCÍA

—¿No conoce al señor Albarracín?

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Por favor, formule su pregunta, señor Rojas.

El señor ROJAS GARCÍA

—Ha comparecido aquí. Es representante de Vitalia, otra de esas mediadoras que se llevaban unos corretajes muy importantes. ¿Usted puede decir que no tuvo relación con Medicalia ni con Vitalia en su etapa en el Ministerio?

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—Ni con ninguna aseguradora.

El señor ROJAS GARCÍA

—Ni con ninguna. ¿Jamás mantuvo relación con ellas?

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—Nunca.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Rojas.

Señor Griñán, conteste, si lo considera oportuno, a la pregunta, y después le daré paso a su última intervención.

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—No, la pregunta se la he contestado. Pero, en todo caso, no sé exactamente qué significan las preguntas, porque la verdad es que no las puedo entender.

En todos los expedientes de regulación de empleo y de transición a la jubilación, en Madrid, en Andalucía o en Cataluña, quien ha llevado los expedientes es la Dirección General. Siempre.

Por cierto, Dirección General de Trabajo en Madrid que fue mi Directora General, la del señor Arenas, la del señor Pimentel, la del señor Aparicio y la del señor Zaplana; una excelente profesional. Fue Directora General con todos, y es la que llevaba esos expedientes, que se llevaron, yo creo, enormemente bien, y con trabajos magníficamente bien hechos, en problemas de reestructuración de empresas.

Yo termino ya, señor...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, perdón, señor Griñán.

Por diferenciar en la transcripción: comienza ahora, si lo desea, su última intervención.

El señor GRIÑÁN MARTÍNEZ

—Sí. Yo, es que a mí me gustaría, me gustaría, que muchas de las cosas que se han afirmado históricamente aquí se hubieran podido demostrar, o se hubieran podido justificar por el Partido Popular. Yo me siento, a veces, absolutamente dañado en mi propio honor cuando veo que hoy, por ejemplo... Hoy, hoy, sin ir más lejos, se ha dicho públicamente que el Presidente de la Junta de Andalucía dijo que las ayudas las otorgaba la Consejería de Economía. ¿Ustedes han oído eso aquí? Pues está en el titular de un periódico, está en el titular de un periódico. Es decir, ya uno se siente... Dice: «Mira»...

Esta mañana se ha hablado de Bilore con el señor Chaves. «El PP pedirá al Parlamento andaluz un compromiso económico con Bilore». «María Jesús Botella instó en Lucena a Manuel Chaves a cumplir sus compromisos». Este era Bilore. Lo pedía el Partido Popular, lo pedía el Partido Popular. Pero es que todavía estoy esperando a que se me repare personalmente cuando se me acusó de ordenar destruir documentos. Y no han tenido ustedes a lo largo de la tarde, a pesar de que lo mencioné al principio, ni siquiera el detalle de decir «nos equivocamos». Máxime cuando hay actuaciones de la Policía que dicen: «A juicio de la Policía, no se deduce que se destruyera documentación».

Pero, claro... Sí, sí, aquí está. Si lo tienen. Aquí lo tienen.

Y, claro, cuando el propio juzgado, o la propia Policía, dice que no se destruyó documentación, y acusan al Presidente de la Junta de Andalucía de semejante cuestión, hombre, uno esperaría que por lo menos hubiera reparación.

Mire, a lo largo de estos días hemos visto cosas curiosas. Hemos visto algo que ya veníamos padeciendo a lo largo de toda la instrucción sumarial por parte del Partido Popular. Se manipulaba la verdad, porque se decían medias verdades. Un día se comparece y se dice: «Oiga, cuatro ampliaciones de créditos autorizadas por el señor Griñán». Y no se adjuntan los sendos informes de la Intervención. Es decir, se mutila el expediente para que parezca que, de una manera gratuita, el Consejero de Economía y Hacienda hacía ampliaciones de créditos incumpliendo sus obligaciones. Por ejemplo.

Pero es más. Es que en estas sesiones se ha dicho que la Intervención remitía con acuse de recibo a Hacienda los papeles. Dicen: «No, pero luego rectificamos». No, no, no rectificaron luego. Dijo: «Se hacía con acuse de recibo». El Interventor negaba, y decía: «Se hacían con acuse de recibo». «Lo tengo en pantalla, lo estoy viendo». Rectificaba otra vez el Interventor. Decía que no. Decía: «Lo estoy viendo aquí, con acuse de recibo». ¿Y cuándo rectifica? Porque termina la Intervención y, cuando la portavoz del Grupo Socialista pide que se incorpore el acuse de recibo al expediente, el portavoz del Partido Popular dice: «No, me he equivocado». Se ha equivocado y lo estaba viendo en pantalla. Señoría, estoy en el alegato final. Estaba en el alegato final.

Y le digo... Dice usted: «Ha dicho el señor Carmona que se ha equivocado, que no había acuse de recibo después de decir que lo estaba viendo en pantalla». Pero es que no terminan así las cosas.

Un día se acusa de que había dado autorizaciones para endeudarse un organismo. ¿Y qué tiene que ver eso con este caso? Que todas las ayudas se están revisando de oficio. ¿Todas? ¿Todas las ayudas? ¿Todas las ayudas? ¿Todas? Señor Presidente, ¿puedo seguir?

Mire, no es, ni mucho menos, algo anecdótico lo que estoy contando. Estoy diciendo algo muy serio. No se puede buscar una responsabilidad a una persona, y luego hacer una causa general buscando cualquier pretexto, aunque no sea cierto, aunque sea una verdad a medias, y ocultando documentos para inculparle la responsabilidad. Eso no se puede hacer. Eso yo creo que es juego sucio. Lo digo como lo he venido viviendo. Y como, además, puedo afirmarlo rotundamente mirándole a los ojos, le digo que ustedes han mentido, reiteradamente, buscando obtener un

rédito político o, si quieren, un rescate político, o, si quieren, un rescate político, porque, efectivamente, las cosas no han ocurrido como ustedes esperaban.

Desde el primer momento el Gobierno andaluz se ha mostrado a favor del conocimiento exhaustivo de cuáles han sido los fallos que han permitido que se diera este mal uso de los fondos, y también de la delimitación de responsabilidades, y ha sido este Gobierno el que puso en marcha la investigación judicial. Este, este, el que dijo a la fiscalía y el que, además, ha determinado en el juzgado responsabilidades de personas y de actuaciones. Es el Gobierno, además, el que ha iniciado actuaciones necesarias para la restitución de cantidades indebidamente percibidas abriendo expedientes de revisión de oficio. Y quiero decirles que no es ni mucho menos lo que se puede decir de la inmensa mayoría, por no decir de todos los que yo tengo memoria, casos similares que se hayan producido en otras administraciones. Y, si no, se sabría, como dice el chiste, si no, se sabría. Pero no. Aquí sí ha habido una actuación independiente de los servicios jurídicos de la Junta y de funcionarios que han investigado y han puesto en conocimiento del juzgado las infracciones que hayamos podido comprobar.

Termino.

Yo, como Presidente de la Junta, les agradezco a todos ustedes su trabajo en esta Comisión, que, en mi opinión —de verdad, lo creo—, está siendo útil, está esclareciendo muchas cosas, está acabando con malos entendidos. Y es verdad que discrepamos en apreciaciones unos y otros; pero hay cosas muy nítidas, hay cosas muy claras —las he dicho en mi primera intervención—: Es legal el marco jurídico, no es ilegal el marco jurídico; hay un procedimiento denunciado como inadecuado por la Intervención, que es discutible; hay la aparición de supuestos de legalidad denunciados, perseguidos; ha habido perfeccionamiento del ordenamiento jurídico; hemos mejorado el ordenamiento jurídico, la regulación; y, además, quiero más, porque no es suficiente.

Yo reconozco —y de verdad lo digo— el trabajo de cientos de funcionarios y de profesionales de la Junta de Andalucía que han contribuido, con una dedicación intensísima, a esclarecer este caso. También mi convencimiento —seguro— de que el conjunto de ayudas públicas destinadas a apoyar la actividad industrial de Andalucía, prácticamente en su conjunto, han alcanzado sus objetivos. No les quepa la menor duda. No les quepa la menor duda de que ha habido crisis muy intensas —por cierto, casi todas en Andalucía—, no por fenómenos de quiebra, sino de deslocalización empresarial, sea Santana, sea Delphi, sean muchas otras que lo que han provocado es una deslocalización empresarial, que se han podido hacer actuaciones que han podido beneficiar al conjunto de los trabajadores afectados.

Pero, además, les quiero anunciar, para terminar, que el Gobierno que presido va a esforzarse en avanzar en transparencia.

Vamos a traer al Parlamento un proyecto de ley de transparencia, que hemos anunciado, para que la Junta de Andalucía se convierta en la administración más avanzada en este campo. Todos los procedimientos administrativos, de adjudicaciones de contrataciones, todos, todas las valoraciones, todas, van a ser accesibles para cualquier ciudadano: todos y todas. Vamos a respetar solo lo que no permite publicar la Ley de Protección de Datos, pero vamos a llegar al límite en que la información sea accesible, por vía de Internet, a cualquier ciudadano andaluz, porque el mejor antídoto contra las prácticas de corrupción, contra prácticas indeseables e irregulares, es la transparencia. A los controles que ya existen vamos a añadir el de los ciudadanos, que directamente puedan controlar la actividad.

Soy plenamente consciente, como ya he manifestado, de este daño, del daño que ha causado a la credibilidad de la política. Mi obligación, y también mi responsabilidad, es que un caso así no se vuelva a producir.

Por eso quiero enviar un aviso, que entiendo que ha de ser muy claro y muy firme: Nunca, nunca un Gobierno socialista va a proteger ni va a amparar casos de corrupción. Si alguna persona, si algún cargo público, intenta aprovecharse de recursos públicos, ya sabe que lo que le espera es enfrentarse con la justicia. Este es nuestro compromiso.

Muchas gracias.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Griñán Martínez, gracias, señor Presidente de la Junta.

Como he tenido ocasión de decir esta mañana a su antecesor, el señor Chaves, agradecemos especialmente su presencia en esta Comisión, que, especialmente, por su condición de Presidente, creo que honra a la misma, honra al Parlamento y le honra a usted.

Muchas gracias.

[Se levanta la sesión.]

**2.6. CONCLUSIONES Y PROPUESTAS DE DICTAMEN  
DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS  
A LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN**





**CONCLUSIONES DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA A LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
SOBRE LAS AYUDAS SOCIOLABORALES A TRABAJADORES AFECTADOS POR EXPEDIENTES DE  
REGULACIÓN DE EMPLEO Y EMPRESAS EN CRISIS OTORGADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA  
JUNTA DE ANDALUCÍA DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS EJERCICIOS 2001 Y 2010,  
AMBOS INCLUSIVE**

## ÍNDICE

### 1. INTRODUCCIÓN

#### 1.1. Objeto.

#### 1.2. Cronología de las actuaciones.

### 2. HECHOS

#### A) PROCEDIMIENTO

##### A.1. Antecedentes

##### A.2. Aspectos Generales del Procedimiento.

##### A.3. Aspectos singulares del Procedimiento.

A.3.1. Competencias de la Consejería de Empleo.

A.3.2 Competencias del IFA/Agencia IDEA.

Consejo Rector IFA/IDEA

A.3.3. Marco jurídico: Convenio Marco/Convenios singulares/Encomiendas de gestión.

A.3.4 Marco Presupuestario y Financiero.

Los Presupuestos.

Las transferencias de financiación.

Modificaciones Presupuestarias.

##### A.4. Competencias y gestión de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Gestión en general.

##### A.5. Cambios y adecuación del procedimiento.

#### B) AYUDAS SOCIOLABORALES

##### B.1. Antecedentes/Finalidades.

##### B.2. Regulación legal/Naturaleza jurídica.

##### B.3. Gestión de las ayudas sociolaborales.

#### C. AYUDAS A EMPRESAS

##### C.1. Definición.

##### C.2. Marco Jurídico y Naturaleza.

##### C.3. Gestión de las ayudas a empresas.

#### D. CONTROLES

##### D.1. Fiscalización.

## **E. OTROS**

**Actuaciones de la Junta de Andalucía para el esclarecimiento de los hechos y restitución de fondos.**

## **3. CONCLUSIONES**

**1. EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO**

**2. EN RELACIÓN A LAS AYUDAS SOCIOLABORALES Y AYUDAS A EMPRESAS CONCEDIDAS**

**3. EN RELACIÓN A LOS CONTROLES**

**4. EN RELACIÓN A LA ACTUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**

**5. USO DEL PROCEDIMIENTO Y RESPONSABILIDADES POLÍTICAS**

## **RECOMENDACIONES**

## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1. OBJETO

1. El Pleno del Parlamento de Andalucía, en su sesión del día 14 de junio de 2012, y a propuesta de los Grupos Parlamentarios Socialista y de Izquierda Unida aprobó por unanimidad la constitución de una Comisión de Investigación sobre las ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo a empresas en crisis otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía durante el período comprendido entre los ejercicios 2001 y 2010.

### 1.2. CRONOLOGÍA DE LAS ACTUACIONES

2. La petición de constitución de tal Comisión y el objeto de la misma, trae su causa en los hechos conocidos acerca de las irregularidades detectadas en la gestión de las ayudas otorgadas a trabajadores y empresas por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social durante el período 2001 a 2010, y que han sido investigadas por la Consejería de Empleo, y que al mismo tiempo son objeto de investigación por parte del Juzgado de Instrucción número 6 de Sevilla.
3. El inicio de las actuaciones para el esclarecimiento de las irregularidades tienen su origen en enero del año 2009, cuando la Viceconsejería de Empleo<sup>1</sup> dio traslado de una grabación en la que presuntamente dos directivos de Mercasevilla (Fernando Mellet y Daniel Ponce) solicitaban una comisión a dos empresarios de hostelería, a la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Sevilla, en Febrero de 2009, que abrió las diligencias de investigación 25/09.<sup>2</sup>
4. Al mismo tiempo, el Gobierno andaluz, inició un proceso de investigación interno sobre la gestión de las ayudas otorgadas por dicho órgano gestor, al objeto de detectar las irregularidades y depurar las responsabilidades, si las hubiere, iniciando posteriormente, un proceso de reintegro de cantidades indebidamente cobradas y de revisión de oficio de expedientes de ayudas a empresas.
5. Una vez aprobada la solicitud de creación de una Comisión de Investigación sobre el objeto referido, esta se constituyó en sesión celebrada el día 20 de junio de 2012, fijando en posteriores sesiones su calendario así como el plan de trabajo por parte de la misma donde se englobaban tanto la solicitud de comparecencias como la petición de la documentación necesaria que facilitará el trabajo de la misma.
6. En este sentido, la Comisión, y al objeto de facilitar el trabajo y el cometido asignado, solicitó a distintas administraciones públicas (General, autonómica) así como a otras instituciones, un conjunto de documentación que entendía necesaria para el desarrollo de los trabajos de la Comisión y que versaba sobre las cuestiones referidas al objeto de la Comisión. Una documentación que ha sido remitida casi en su totalidad, de este modo una gran extensión documental han sido los remitidos por la Administración Autonómica al objeto de facilitar el trabajo de los miembros de la misma. Del mismo modo, otras Instituciones como el propio Parlamento o la Cámara de Cuentas de Andalucía, han remitido a la comisión aquella documentación solicitada por la misma.
7. Sin embargo, y a pesar de la colaboración prestada tanto por la Administración Autonómica como por otras instituciones, no ha podido contar esta Comisión con la colaboración pedida al Gobierno Central, en tanto

---

1 J. Maña, pg. 4: "...el tema que aquí nos trae tiene su origen...en enero de 2009 cuando dos empresarios de hostelería de La Raza son supuestamente grabados en una conversación en la que supuestamente se entiende que se ha producido un intento de soborno. Una vez conocidos estos casos por la Junta de Andalucía mi antecesor en el cargo, Don Agustín Barberá presenta una denuncia ante la justicia...fue precisamente...el anterior Viceconsejero...el que toma la iniciativa, la primera iniciativa de poner estos hechos en conocimiento de la justicia".

2 Denuncia al Fiscal Jefe de la Fiscalía de Sevilla, de 13 de febrero, con registro de entrada 16 de febrero de 2009".

que, habiéndole sido solicitado un solo documento que integraba un expediente, concretamente el de la Faja Pirítica de Huelva, el Gobierno Central no sólo no ha facilitado tal documentación a la Comisión tal y como se le había solicitado, sino que además ha venido despreciando a la propia Comisión con actitudes totalmente rechazables y que han supuesto un importante escollo y limitación a los trabajos de la Comisión.

8. La Comisión, solicitó la presencia en una primera tanda de 25 comparecientes, con 21 comparecencias que se desarrollaron en el período del 20 al 31 de agosto de 2012.
9. Con fecha posterior, la Comisión acordó una nueva lista de comparecientes, en total 6 nuevos, más cuatro de la anterior.
10. Por tanto, han sido 31 las comparecencias que se han desarrollado en la Comisión, resaltando con respecto a las mismas, que es la primera vez en una Comisión de Investigación, en la que el propio Presidente de un Gobierno Autónomo, comparece en la misma, y lo hace a petición propia.
11. También hay que destacar, con respecto a los trabajos que ha venido desarrollando la Comisión, que el día 5 de abril de 2011, la Comisión de Hacienda y Administración Pública del Parlamento de Andalucía, aprobó una iniciativa fiscalizadora al objeto de que la Cámara de Cuentas iniciará los trabajos de “Fiscalización de las ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y empresas en crisis otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía en los ejercicios 2001-2010”.
12. El informe (JA 11/2011) ha sido remitido a la Comisión de Investigación el día 30 de octubre de 2012, y se configura como un documento más, aunque importante para la determinación del dictamen y las conclusiones finales que se adopten por parte de la Comisión.
13. Previamente y paralelamente al desarrollo de la Comisión de Investigación, el Gobierno Andaluz ha investigado y realizado una importante labor para el esclarecimiento de los hechos y la restitución de los fondos indebidamente percibidos, en este sentido, hay que poner de manifiesto, no sólo que el Gobierno andaluz es parte en el proceso judicial abierto, sino que también ha efectuado un requerimiento a través del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía para su traslado al Tribunal de Cuentas al objeto de depurar las responsabilidades contables que pudieran derivarse.
14. Con los antecedentes anteriores, el informe que se remite a la Comisión por parte del Grupo Parlamentario Socialista, es un documento que ha venido a recoger todos aquellos aspectos y cuestiones que se han aportado y manifestado del desarrollo de la Comisión, tanto respecto a la profusa documentación aportada, como a las declaraciones que han efectuado los distintos comparecientes en la misma, sin atender a cuestiones que no hayan sido la firme voluntad de esclarecer los hechos y las responsabilidades a que hubiera lugar, que es lo que esperan los ciudadanos y ciudadanas.

## 2. HECHOS

### A) PROCEDIMIENTO

#### A.1. Antecedentes

15. Andalucía, con una alta tasa de paro y debilidad de la base industrial, requería políticas específicas de empleo para minimizar los efectos directos, indirectos e inducidos por aquellas empresas y sectores que, teniendo un papel significativo dentro del tejido empresarial o el desarrollo local, atravesaron por graves dificultades.
16. En ese contexto y momento, es en el que el Gobierno andaluz toma una decisión porque surgen una serie de problemas graves, que afectan a sectores estratégicos de la Comunidad Autónoma, a territorios amplios de

la Comunidad Autónoma, a muchos trabajadores, poniendo en marcha un mecanismo de ayuda a los trabajadores que perdían su empleo y de ayudas a aquellas empresas que sufrían las consecuencias de una crisis que ponía en peligro su viabilidad.<sup>3</sup>

17. En aquellos años, principios del año 2000, por tanto, había que afrontar una política que frenara los efectos negativos sobre el empleo y la actividad económica, y había que hacerlo de modo urgente dadas las propias características y los plazos de los procedimientos de los expedientes de regulación de empleo, así como la conflictividad social que esta situación conllevaba.<sup>4,5</sup>
18. De este modo, y por un lado, surgieron necesidades de atender ayudas prestacionales a colectivos de trabajadores afectados por procesos de reestructuración y cierres empresariales, en los que, dada la naturaleza convencional o pactada de dichas ayudas<sup>6</sup>, era necesario contar con instrumentos ágiles que determinasen la posibilidad de cerrar acuerdos y proceder a los pagos de la manera más eficaz, pronta y posible. Y, por otro lado, apoyar a determinadas empresas y sectores significativos que permitieran su viabilidad.
19. Estas actuaciones, en definitiva, y por decisión del gobierno andaluz, se concretaron en ayudas dirigidas a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo u otro tipo de despido (en adelante, ayudas sociolaborales), y ayudas destinadas a las empresas en crisis (en lo sucesivo, ayudas a empresas) concedidas por la Administración de la Junta de Andalucía.<sup>7</sup>
20. En dicho contexto, y para articular la concesión de tales ayudas sociolaborales y ayudas a empresas, se firmó el Convenio Marco, que se configuró como el marco procedimental para tal fin.<sup>8</sup>
21. Con anterioridad a la firma del Convenio Marco suscrito entre la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y el IFA con fecha 17 de julio de 2001, existían precedentes de otorgamiento de ayudas sociolaborales complementarias a las jubilaciones, tanto en la Administración Central como en la Autonómica, en las que la naturaleza y la finalidad de las mismas participaban más de la categoría de prestaciones asistenciales que de la de subvencional en sentido estricto. En aquel momento, el marco regulatorio de estas ayudas era el de la Ley General Presupuestaria que regulaba en sus artículos 81 y 82 las subvenciones y ayudas públicas, marco diferente del actual.<sup>9</sup>
22. En el artículo 6 de la Ley 21/1982 de 9 de Junio sobre medidas para la reconversión industrial se establece que: Los Reales Decretos de Reconversión fijarán las condiciones en que podrán concederse ayudas, equivalentes a la jubilación del sistema de la Seguridad Social, a aquellos trabajadores que, como consecuencia de la reconversión, cesen en sus empresas antes de alcanzar la edad fijada para la jubilación voluntaria en el régimen de la Seguridad Social de encuadramiento.
23. En 1983 por Real Decreto Ley 8/1983 de 30 Noviembre se crean los “Fondos de Promoción de Empleo” siendo la misión fundamental de dichos fondos la gestión activa del colectivo afectado por la reconversión

---

3 G. Zarrías, pg. 81.

4 Viera, pg. 74: “...un objetivo político de ese momento era, para la Junta de Andalucía, combatir la situación de crisis que había en muchos sectores en Andalucía.”

5 M. Gómez, pg. 66: “Y también soy consciente y sensible al alto componente de urgencia social que se encuentra insisto en la materia de las ayudas sociolaborales. Una urgencia social que exige contar con respuestas ágiles y eficaces en manos de los poderes públicos....”.

6 Griñán: “...estas ayudas desde el principio –hablo de 1983- Decreto Ley de Reconversión Industrial, siempre han tenido una naturaleza pactada, una naturaleza convencional...”.

7 Punto 12 del Informe de Fiscalización de la Cámara de Cuentas.

8 Viera, pg. 73: “Con estos conflictos que se están produciendo en esos momentos en Andalucía tenemos que buscar instrumentos rápidos, eficaces que nos permitan actuar sobre la marcha para poder combatir por un lado el drama individual de miles de trabajadores que perdían su empleo, en muchos casos, muchas de estas empresas no tenían capacidad ni siquiera para poder producir la indemnización correspondiente y acudimos en auxilio de estas empresas”.

9 Griñán: “...no está aprobada la Ley de Subvenciones, y solamente hay dos artículos, el artículo 81 y 82, si no me equivoco, de la Ley General Presupuestaria, que regulan las subvenciones públicas...”.

con un objetivo básico: su reinserción en el sistema productivo. Deberán contar con unos recursos provenientes del propio trabajador, su propia indemnización, de las empresas de origen y del propio estado, reordenando todos los recursos que existen para incentivar el empleo y para cobertura del desempleo.

24. Así mismo las Ordenes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 16 de Junio de 1981, 15 de Marzo de 1982, 19 de Abril de 1986, 5 de Octubre de 1994 y 5 de Abril de 1995 de Ayudas a empresas en crisis y a trabajadores afectados por procesos de reestructuración o reconversión no incluidos en Planes de Reconversión, no se promulgan en desarrollo o cumplimiento de una determinada legislación, sino como Medidas Laborales a favor de los trabajadores en cumplimiento del Plan Social de Acompañamiento a los expedientes de Regulación de Empleo u otro tipo de despido y con el objetivo de facilitar los procesos de reconversión y reestructuración industrial, y aminorar la pérdida de poder adquisitivo de los trabajadores cuyos contratos se extinguen por causas tecnológicas o productivas y pretenden eliminar las diferencias en las condiciones de protección de estos trabajadores con los trabajadores de los sectores en reconversión mediante los Fondos de Promoción de Empleo.
25. En todas ellas se establece un procedimiento específico adecuado a este tipo de situaciones, derivadas de despidos colectivos y solo en lo no previsto en las mismas se hace referencia a los artículos 81 y 82 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria. Sirva como ejemplo la Orden de 15 de Marzo de 1982, muy similar a las de los años 1981 y 1986.
26. La Orden de 15 de marzo de 1982 por la que se desarrolla para el ejercicio de 1982 un sistema de ayudas por jubilaciones anticipadas para trabajadores de Empresas no sujetas a planes de reconversión, se apoya en la Orden de 22 de enero de 1982 por la que se aprueban, de acuerdo con lo previsto en la Ley 44/1981 de 26 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado, los programas a desarrollar por la Unidad Administradora del Fondo Nacional de Protección al Trabajo, en su artículo 13, relativo al programa de protección al empleo, que prevé la regulación de ayudas equivalentes a la cuantía de la pensión de jubilación que pudiera reconocerseles en el correspondiente Régimen de la Seguridad Social para aquellos trabajadores de Empresas no sujetas a planes de reconversión no afectadas por lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto-ley 9/1981 de 5 de junio, sobre medidas para la reconversión industrial.
27. Por Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de Julio de 1989 y en aplicación de la disposición adicional decimotercera de la Ley 37/1988 de 28 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1989 sobre permanencia en los Fondos de Promoción de Empleo se publica Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo de 28 de Agosto de 1989 prorrogándose la permanencia en los Fondos de Promoción de Empleo por el tiempo necesario para acceder al sistema de jubilación anticipada, a trabajadores afectados por la reconversión e incorporados con menos de 55 años y con la obligación para dichos fondos de realizar cotizaciones a la Seguridad Social complementarias a las del INEM, garantizándole una prestación equivalente al 80% de la remuneración bruta media de su salario y actualización anual según la del convenio de su empresa de origen.
28. Posteriormente y vigente actualmente, la Orden de 5 de Octubre de 1994 modifica la denominación de las ayudas para no confundirlas con las de jubilación anticipada y pasa a denominarlas como “ayudas previas a la jubilación ordinaria” e incorpora como novedad en su artículo 2 que los complementos que de forma voluntaria quieran aportar las empresas se sumarán a las ayudas previas a la jubilación concedidas por la administración, pudiendo dichos complementos ser capitalizados conjuntamente con las ayudas, en cuyo caso serán abonados por la entidad gestora correspondiente.
29. Se completa la regulación con la también vigente Orden de 5 de Abril de 1995 de Ayudas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a trabajadores afectados por procesos de reconversión y/o reestructuración de empresas, no estableciéndose límite de edad y podrán solicitarse conjuntamente por la empresa y los representantes de los trabajadores o solo por estos últimos. El artículo 1 define la finalidad y tipos de ayuda y su apartado 4 y 5 destinado específicamente a trabajadores no afectados por Planes de Reconversión establece dos tipos:

- Ayudas extraordinarias destinadas a atender situaciones de urgencia y necesidad socio-laboral, que permitan facilitar los procesos de reestructuración de empresas que pudieran conllevar el cese total o parcial de la actividad de las mismas o contribuyan al mantenimiento del empleo.
  - Otras ayudas, similares o complementarias de las anteriores, que asimismo contribuyan a facilitar los procesos de reconversión y/o reestructuración de empresas o al mantenimiento del empleo y a paliar, al mismo tiempo, las consecuencias sociales derivadas de los mismos.
30. En todas estas órdenes promulgadas por el Estado para la concesión de ayudas de su competencia, respecto a las condiciones para la concesión se establece que la solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:
- La que sea requerida, en cada caso, para los despidos colectivos del artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores.
  - Y respecto al momento de presentación de la solicitud, esta puede presentarse simultáneamente a la tramitación del expediente de regulación de empleo, cuando este aún no está resuelto ya que la disposición transitoria primera determina la posibilidad de acogerse a esta nueva orden a las empresas que estén tramitando un ERE y no hayan tenido resolución sobre el e incluso, aunque ya hubieran solicitado las ayudas en base a la orden de 1986.
31. Todo ello pone de manifiesto que las ayudas sociolaborales a trabajadores con el objetivo de atender situaciones de necesidad sociolaboral, que palien las consecuencias sociales derivadas de procesos de reestructuración empresarial en aquellos ámbitos huérfanos de toda protección, no pueden ser calificadas como subvenciones en sentido estricto.
32. Se trata de prestaciones económicas directamente vinculadas a circunstancias personales de los beneficiarios que no se otorgan afectadamente por lo que nada tienen que ver con la configuración legal del concepto de subvención y que tienen una regulación propia.
33. En este sentido, también es ilustrativa la reciente regulación efectuada por otras Comunidades Autónomas (Decreto Legislativo 1/2009, de 18 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de las normas vigentes sobre aportaciones económicas distintas a las subvenciones (Boletín Oficial de Castilla y León Nº 118 de 24 de junio de 2009), que regula el régimen de las ayudas que no tengan naturaleza de subvenciones, o la ORDEN EYE/215/2011, de 25 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras de medidas de mejora de la ocupabilidad a través de una línea de ayudas destinadas a trabajadores/as afectados por expedientes de regulación de empleo de suspensión de contratos de trabajo y a trabajadores con 55 o más años de edad, por extinción de sus contratos de trabajo por declaración de insolvencia de la empresa o en procedimiento concursal, en el ámbito de Castilla y León, (Boletín Oficial de Castilla y León nº 48 de 10 de marzo de 2011).
34. Las distintas calificaciones aplicables a estas ayudas se ponen de relieve también en expedientes de ayudas sociolaborales, como el de la Faja Pirítica de Huelva e Hijos de Andrés Molina, S.A. (HAMSA), entre otros, en los que hay financiación del Ministerio de Trabajo, en el marco de Orden de 5 de abril de 1995, reguladora de ayudas extraordinarias para este fin (y más específicamente evidenciado por el Informe de Conclusión del Procedimiento de Investigación Formal de la Comisión Europea sobre las Ayudas Concedidas por la Consejería de Empleo en el año 2005 a la empresa A-NOVO Comlink, que concluye que las ayudas a determinados trabajadores hasta su incorporación al régimen de jubilación parcial a los 60 años “se realizó de conformidad con un régimen general de la Seguridad Social...”), y otras ayudas a cargo de la Junta de Andalucía.
35. Redundando en lo anterior, la no consideración de este tipo de ayudas como subvenciones ya se puso de manifiesto en el Dictamen del Consejo de Estado a propósito del Anteproyecto de la Ley 38/2003 General de subvenciones.



36. Esta calificación ha quedado corroborada, recientemente, por el Decreto Ley 4/2012, de 16 de octubre (BOJA 18-10-2012), que tiene por objeto la regulación, como mecanismo de cohesión, bienestar y protección social, de las ayudas sociolaborales a favor de ex-trabajadores y ex-trabajadoras de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se vieron afectados por determinados procesos de reestructuración de empresas y sectores en crisis, en el segundo apartado de su artículo 1 señala que “A estas ayudas sociolaborales no les es de aplicación la normativa general sobre subvenciones públicas, en particular, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Título VIII del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como el Decreto 282/2010 de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía”.<sup>10</sup>
37. El carácter de esas ayudas se encuentra desarrollado, además en un amplio corpus legislativo.<sup>11</sup>

### **A.2. Aspectos Generales del Procedimiento.**

38. El procedimiento que se establece para dar cobertura a un contexto y una situación determinada, tiene una base convencional derivada de acuerdos entre agentes sociales, empresas y la administración autonómica, para atender aquellas situaciones derivadas de crisis empresariales y de riesgo en sectores significativos en la Comunidad Autónoma.<sup>12</sup>
39. Los instrumentos jurídicos establecidos para la gestión del procedimiento de concesión de ayudas sociolaborales y ayudas a empresas en crisis eran, un Convenio Marco de colaboración inter-administrativo, así como, los Protocolos o Convenios entre la Consejería de Empleo a través del Director General de Trabajo y Seguridad Social y las Empresas incursas en Expedientes de Regulación de Empleo, o los representantes de los trabajadores afectados por los expedientes citados y en ejecución de este Convenio Marco, los convenios particulares suscritos para el pago y materialización de las ayudas que se otorgaban con cargo al programa presupuestario 31L de la Consejería de Empleo. Posteriormente, a partir de 2008, estas ayudas quedaban reflejadas y formalizadas a través de determinadas Órdenes de Encomiendas de Gestión.
40. Concretamente, el 17 de julio de 2001, la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y el IFA firmaron un “Convenio Marco de Colaboración para la materialización de ayudas en materia de Trabajo y Seguridad Social”. Dicho Convenio tenía un plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2003.<sup>13</sup>
41. Este Convenio Marco se otorgó sobre la base de las competencias atribuidas a la Consejería por el Decreto 244/2000, de 31 de mayo, y de las funciones que le correspondían al IFA como ente instrumental dependien-

10 Citado por la Cámara en el punto 277 de su informe.

11 Alegación General 4 presentada por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo al Informe provisional de Fiscalización. (Se incluye como anexo).

12 El V Acuerdo de Concertación Social de Andalucía (2000-2004) y el VI Acuerdo de Concertación Social de Andalucía (2005-2008) recogía en sus apartados 1.1.3 y III.6, respectivamente, textos del siguiente tenor: “Apoyo a la viabilidad del tejido productivo y del empleo”, “Junto a las medidas dirigidas a la creación de empleo, resulta conveniente mantener una línea de ayudas específicas dirigidas a aquellas empresas que, teniendo un papel significativo dentro del tejido empresarial andaluz, atraviesen dificultades con carácter transitorio”, “A este respecto, las partes firmantes coinciden en que para acceder a estas ayudas será necesario un plan de viabilidad. Este plan, contendrá un análisis de la incidencia en el sector y en el territorio de la empresa en dificultades, establecerá su situación económico financiera y su capacidad para el mantenimiento de la actividad. Dicho plan de viabilidad será consensuado entre los representantes sindicales y empresariales, y contendrá el compromiso entre la empresa y sus trabajadores de las medidas necesarias para superar la situación”, Asimismo, las ayudas a conceder desde la Junta de Andalucía, que se concretarán, prioritariamente, a través de políticas activas de empleo, tendrán un carácter complementario a las cantidades que aporte la empresa.”

13 El Pleno del Tribunal de la Cámara de Cuentas presentó, en noviembre de 2010 una Moción a las Cortes Generales sobre la necesidad de establecer un adecuado marco legal para el empleo del convenio de colaboración por las administraciones públicas. Se parte de la base de que esta figura jurídica, de uso extendido en la administración, no ha sido objeto de una regulación sistemática. Se pone de manifiesto de que en ellos coexisten, junto a normas administrativas de alcance general otras específicas y sectoriales. Y destaca que la LRJ-PAC alude también a los convenios en su art 88, al regular la terminación convencional del procedimiento administrativo.

te de aquélla en el momento de la firma, entre las que figuraba la de “cooperar con otros entes, públicos o privados, que realicen funciones de promoción económica”.<sup>14</sup>

42. El objeto del Convenio Marco y según su estipulación primera, consiste en que el IFA prestará “asistencia técnica permanente a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, coordinando sus actuaciones y materializando las ayudas que en su caso otorgue, a las empresas u otros entes públicos o privados, la Consejería de Empleo, a través de la Dirección General de Trabajo”.
43. El compromiso de estas ayudas tiene su origen en los Protocolos o Convenios firmados por las empresas o por los representantes de los trabajadores con la Consejería de Empleo, representada por la DGTySS bien, en el propio proceso de cierre del acuerdo y posterior autorización de los Expedientes de Regulación de Empleo o de forma inmediata a la autorización de los mismos. Estos protocolos o convenios contienen los compromisos de la empresa, los de los trabajadores y los de la Administración y especifican entre otros, las cuantías económicas, número de trabajadores acogidos a las ayudas y periodicidad y año de las aportaciones.
44. Esta forma de proceder, de cierre del procedimiento administrativo mediante Convenio o protocolo, simultáneo a la autorización del ERE tiene su apoyo en lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, concretamente en el artículo 88 referido a Terminación Convencional que dice: Las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin.
45. Con la firma del Convenio Marco se instrumentaba un procedimiento para la concesión de ayudas sociolaborales y ayudas a empresas, otorgadas por la Consejería de Empleo, a través de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, y en el que la entidad IFA/IDEA colaboraba con la Consejería materializando el pago de tales ayudas, para ello suscribían convenios singulares entre la Dirección General e IFA/IDEA en ejecución del convenio marco, en los que se detallan los perceptores y las cantidades a abonar<sup>15</sup>, así lo establecía la estipulación segunda del Convenio marco: “la asistencia técnica genérica y la materialización de las ayudas serán objeto de convenios particulares de colaboración. Estos convenios podrán ser suscritos con el Instituto de Fomento de Andalucía por el Director General de Trabajo y Seguridad Social en representación y delegación del Consejero”.
46. En los convenios singulares suscritos en ejecución del Convenio Marco, se establecían la gestión de las ayudas concedidas, especificando en sus cláusulas que la documentación acreditativa de las ayudas obraba en poder de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.<sup>16 17</sup>

---

14 Punto 29 del Informe de Fiscalización de la Cámara de Cuentas

15 A. Fernández, pg. 191: “...aquellas disposiciones se efectuaron conforme a un procedimiento específico –Convenio Marco de 17 de julio de 2001- que siguiendo a disposiciones de carácter político adoptadas legítimamente por el Gobierno andaluz y Parlamento, la dotación de ayudas excepcionales a trabajadores despedidos sin posibilidades de recolocación y a empresas en situación de dificultad, fue establecido al amparo de la normativa legal que los servicios técnicos y jurídicos de la Junta estimaron de aplicación...”

16 M. Gómez, pg. 62: “El tenor de esta cláusula pone de manifiesto...que la gestión administrativa de las ayudas se desarrolla en la Consejería de Empleo y, por otro lado, que la función atribuida a IFA/IDEA consiste en actuar exclusivamente como mero mandatario de pago de aquella...”

17 Estipulaciones Convenio: .

PRIMERA. En virtud del presente Convenio marco de colaboración el Instituto de Fomento de Andalucía prestará su asistencia técnica permanente a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, coordinando sus actuaciones y materializando las ayudas que, en su caso, otorgue a las empresas u otros entes públicos o privados la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, a través de dicho centro directivo.

SEGUNDA. La asistencia técnica genérica, y la materialización de las ayudas, en su caso, a las que se refiere la estipulación anterior, serán objeto de Convenios particulares de colaboración, que concreten las previsiones de este Convenio-marco.

47. En aplicación del Convenio Marco y del procedimiento que el mismo establecía, la Dirección General de Trabajo concedió dos tipos de ayudas bien diferenciadas: las ayudas a prejubilaciones y las ayudas directas a empresas en crisis. El primer grupo consistió en otorgar ayudas individuales a trabajadores de empresas en procesos de reestructuración, que no dejando de ser tales –ayudas individuales-, sin embargo se gestionaban de manera colectiva.<sup>18 19</sup> El segundo grupo consistía en conceder ayudas directas a aquellas empresas para evitar la destrucción de puestos de trabajo, viabilizar empresas que de desaparecer arrastrarían además destrucción de empleo y empresas auxiliares, y a empresas para dinamizar la creación de empleo en zonas con un importante problema de desempleo.
48. El pago de dichas ayudas otorgadas por la Consejería de Empleo, y que materializaba el IFA/IDEA se hacía con cargo a una transferencia de financiación específica que se aprobaba en la Ley de Presupuestos de cada año, incluida en el Programa Presupuestario 31L, y gestionado por la Consejería de Empleo.<sup>20</sup>
49. En este sentido, en las distintas Leyes del Presupuesto aprobadas por el Parlamento de Andalucía, y en su documentación, Memoria e Informes Económico-Financieros se establecía el marco del procedimiento de concesión de estas ayudas, así como sus finalidades y especificaciones.

### **A.3. Aspectos singulares del Procedimiento.**

#### **A.3.1. Competencias de la Consejería de Empleo.**

50. El Estatuto de Autonomía de Andalucía establece la competencia de la Comunidad Autónoma en la ejecución de la legislación del Estado en materia laboral, con las facultades y servicios propios de la Administración respecto de las relaciones laborales, sin perjuicio de la alta inspección del Estado y de lo establecido en el artículo 149.1.2 de la Constitución (artículo 17.2 y Artículo 18.1 puntos 1º, 2º y 7º del Estatuto de Autonomía por el que se amplían las competencias del artículo 17.2).
51. Por Real Decreto 1056/1984 de 9 de Mayo se acuerda el traspaso de funciones y servicios de la Unidad Administrativa del Fondo Nacional de Protección al trabajo entre cuyas funciones se encuentran las de apoyo a la jubilación de trabajadores.

---

Dichos convenios particulares podrán ser suscritos con el Instituto de Fomento de Andalucía por el Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en representación y por delegación del Consejero y contendrán, al menos, las siguientes especificaciones: a.- Objeto y alcance del convenio particular; b.- Estimación económica de la asistencia o cuantía de las ayudas a materializar, empresa u otros entes públicos o privados, así como consignación presupuestaria a cuyo cargo ha de realizarse la transferencia de fondos a) Instituto de Fomento de Andalucía. c.- Plazo máximo de una de las acciones comprometidas, e.- Composición, en su caso, de ejecución de cada la Comisión de seguimiento de la asistencia técnica encargada-.

TERCERA. Una vez materializados los correspondientes pagos a las empresas u otros entes públicos o privados, el Instituto de Fomento de Andalucía dará cuenta inmediata a la Dirección General de Trabajo y de Seguridad Social.

CUARTA.- El plazo de duración del presente Convenio comprenderá hasta el día 31 de diciembre de 31 de diciembre de 2003, de no mediar denuncia expresa por ninguna de las partes.

- 18 A. Fernández, “Las ayudas sociolaborales las solicitan los trabajadores, porque es una ayuda a cada trabajador, ayuda individualizada sociolaboral. Que después colectivizaban...Ayudas sociolaborales individualizadas, colectivizadas en su gestión, para garantizar la finalidad de su percepción como garantía de renta mensual”.
- 19 Ávila Cano, pg. 53: “Los ejemplos que alguna vez se han citado se refieren a ayudas sociolaborales individuales que se acumulan en un solo expediente de pago pero que son individuales, nadie puede imaginar, por ejemplo, señorías, que el Consejo de Gobierno apruebe mensualmente los pagos de las ayudas a personas dependientes porque estos se agreguen en un solo pago”.
- 20 M. Gómez, pg 62: “Los instrumentos fundamentales que definen dicho modelo de organización y funcionamiento son los siguientes: En primer lugar, la dotación de partidas presupuestarias calificadas como transferencias de financiación en el presupuesto de la Consejería de Empleo a favor de la entidad Instituto de Fomento de Andalucía, posteriormente Agencia de Innovación y Desarrollo...En segundo lugar, la celebración de un convenio marco entre la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y el Instituto de Fomento de Andalucía de fecha 17 de julio de 2001...”.

52. Los Decretos 244/2000 y 102/2003, por los que se establecen las competencias de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y de la Dirección General de Trabajo, establecen, entre otras, las competencias de la Consejería las Relaciones laborales individuales y colectivas, Condiciones de trabajo, Mediación, arbitraje y conciliación, y Fomento, promoción y regulación del empleo.
53. Atendiendo a los distintos Decretos de Estructura de la Junta de Andalucía, la Consejería, hasta el año 2004, de Empleo y Desarrollo Tecnológico, y a partir del año 2004, de Empleo, era competente por razón de la materia para conceder ayudas sociolaborales, pudiendo instrumentarse por pólizas de rentas de prejubilaciones, destinadas a trabajadores que perdieron su puesto de trabajo como consecuencia de Expedientes de Regulación de Empleo o despidos colectivos.
54. En base a las competencias atribuidas por los distintos decretos de estructura<sup>21</sup>, la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico articuló esas ayudas en el Programa 31L, cuya gestión reside en la citada Consejería, otorgando la gestión, tanto de las ayudas como de la ejecución financiera de las mismas a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

### **A.3.2 Competencias del IFA/Agencia IDEA.**

55. El IFA era un ente de derecho público con personalidad y patrimonios propios, creado por Ley 3/1987, de 13 de abril, correspondiéndole como competencia la promoción y desarrollo de la actividad económica en Andalucía. Por Decreto 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, dejó de estar adscrito a la Consejería de Empleo para pasar a estarlo a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. En virtud de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, el IFA pasó a denominarse Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, IDEA.
56. Adicionalmente, IDEA, como entidad instrumental propia de la Junta de Andalucía, ha venido siendo designada y recibiendo encargos para abordar determinadas actuaciones, encargos cuyo alcance y límites han sido los decididos por el centro directivo encomendante, y ha abarcado desde la gestión total o parcial de determinados proyectos o acciones, hasta meras operaciones materiales, como la gestión y materialización de algún pago.<sup>22</sup>
57. Esta faceta de instrumento propio de la Junta de Andalucía, encuentra respaldo en la Ley 3/1987, de creación del IFA, cuyo artículo 5 le concede la capacidad de conveniar, y asimismo en sus actuales estatutos aprobados por Decreto 26/2007, cuyo artículo cuatro letra k) define como objeto, acciones o instrumentos de la Agencia realizar acciones de carácter técnico, material, jurídico o de servicios que en relación con la materia de su competencia le encomienda la Administración de la Junta de Andalucía, otras administraciones públicas e incluso que se conviniera con la iniciativa privada.<sup>23</sup>
58. En el marco de las facultades y competencias de IFA/IDEA que le encomienda la Ley y sus Estatutos, esta entidad recibe el encargo de materializar las ayudas sociolaborales de carácter individual a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y las ayudas directas a empresas en crisis, otorgadas por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social con cargo al programa presupuestario 31L.

---

21 DECRETO 244/2000, , por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico  
DECRETO 203/2004, de 11 de mayo por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.  
DECRETO 118/2008, de 29 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.  
DECRETO 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

22 M. A. Serrano, pg. 10.

23 M.A. Serrano, pg. 10.

59. El papel de IFA/IDEA era materializar los pagos<sup>24 25</sup>, que con cargo a las sucesivas transferencias de financiación eran ordenadas por el órgano gestor (que además se recogía en las distintas Leyes de Presupuestos<sup>26</sup>) sin acceso alguno a los expedientes administrativos de los que tales órdenes de pago derivaban, expedientes que permanecían en la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, como así lo fijaban los Convenios y Resoluciones.<sup>27</sup>
60. En todos los casos relativos a los expedientes financiados con cargo a la partida 31L, el IFA/IDEA respetó sus propios procedimientos internos, sus propios Estatutos, incluso más allá de sus obligaciones elevando al Consejo Rector los convenios a suscribir con la Dirección General de Trabajo, un mandato que sólo era obligado para las operaciones propias o de las empresas participadas, y no, para operaciones de la Consejería de Empleo.<sup>28</sup>
61. La Consejería de Empleo tramitaba íntegramente todos los expedientes de ayuda, aprobaba el correspondiente gasto y realizaba las órdenes de pago, órdenes que remitía al IFA/IDEA para que materializase el pago, manteniéndose en la Consejería de Empleo todas las competencias y facultades previas y posteriores al pago, atendiendo al Convenio Marco y a los Convenios particulares que se derivaban del mismo.<sup>29</sup>
62. La Consejería de Empleo remitía periódicamente a IFA/IDEA las órdenes de pago firmadas por el Director General de Trabajo y Seguridad Social, acompañadas del correspondiente convenio o resolución. Estas órdenes se examinaban previamente por los servicios jurídicos de la Agencia y una vez comprobado el título suficiente para el pago, así como la disponibilidad de tesorería, se procedía al mismo. Las órdenes de pago expresaban tanto el beneficiario, la cantidad correspondiente al mismo, así como el número de cuenta o la póliza nominalizada para cada uno de ellos.
63. Por tanto, IDEA legalmente estaba habilitada para establecer Convenios y legalmente estaba obligada a ejecutar las acciones encomendadas por el Centro Directivo de la Administración Pública andaluza.

### Consejo Rector IFA/IDEA

64. El Consejo Rector del IFA es “el órgano superior y de alta dirección del Instituto de Fomento de Andalucía en los asuntos de su competencia, en los cuales marcará las directrices de actuación de conformidad con los emanadas de la Junta de Andalucía por medio de la Consejería de Economía y Fomento”.<sup>30</sup>
65. Según el Decreto 26/2007, de 6 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia IDEA, y según su propio Reglamento inicial aprobado por Decreto 122/1987, sólo es preceptiva la autorización por el Consejo Rector de los compromisos de pago, gasto o riesgo correspondientes a las actuaciones propias de la Agencia.

24 F. Vallejo, pg 56: “...la materialización de los pagos es el único papel que desarrolló el IFA o IDEA a lo largo de este tiempo”.

25 A. Ávila, pg 22: “...la Agencia IDEA...era la encargada de realizar el pago material de las ayudas que eran aprobadas, gestionadas, resueltas por la Dirección General de Trabajo”.

26 J. Cañete, pg 6: “...la obligación de IDEA tenía para pagar las ayudas que se decidían y concedían en la Consejería era algo obligado a lo que IDEA no tenía legitimación para oponerse por ser un mandato directo de la ley de presupuestos de nuestra Comunidad Autónoma”.

27 J. Cañete, pg. 8.

28 M.A. Serrano, pg. 12.

29 F. Vallejo, pg 60: “...un procedimiento administrativo que correspondía en su integridad a la Consejería de Empleo, y en el que el único papel de IDEA era cumplir las sucesivas órdenes de pago mediante la materialización de los mismos por cuenta de la Consejería de Empleo y sin acceso a los expedientes administrativos en que se sustentaban dichas órdenes de pago. Por tanto, una cuestión que no conllevaba para el IFA ninguna decisión, ninguna resolución, que no requiriera ninguna comprobación, sólo pagar lo que la Consejería de Empleo ordenaba”.

30 DECRETO 122/1987, de 6 de mayo por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley del Instituto de Fomento de Andalucía.

66. En el caso de las ayudas concedidas por la Consejería de Empleo, no eran compromisos de gasto, pago o riesgo de la Agencia, sino de gasto, pago y riesgo de la Consejería de Empleo, que era quien aprobaba el gasto, quien daba la orden de pago y quien asumía el riesgo, por tanto no tenían que someterse al Consejo Rector.<sup>31</sup>
67. En varias ocasiones, la Dirección de la Agencia IDEA optó por una posición más garantista y transparente, aplicándole a estas ayudas idénticos criterios que las actuaciones propias, sometiendo al Consejo Rector los convenios a firmar con la Consejería de Empleo.<sup>32</sup> El Consejo Rector no autorizó, ni tramitó, ni aprobó ninguna ayuda, solo autorizaba la firma de un convenio para materializar el pago de la ayuda, que era tramitada, aprobada y financiada por la Consejería de Empleo a través de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

### **A.3.3. Marco jurídico: Convenio Marco/Convenios singulares/Encomiendas de Gestión.**

68. El marco general del procedimiento para la concesión de ayudas sociolaborales y ayudas a empresas durante el período 2001-2010, como instrumentos jurídicos para la gestión de tales ayudas, con cargo al programa 31L, estaba conformado por:
- Convenio Marco de 17 de julio de 2001
  - Convenios particulares para la materialización de las ayudas, comprometidas en los Protocolos o Convenios de colaboración suscritos entre la Consejería de Empleo, a través del Director General de Trabajo y Seguridad Social, y las empresas y/o entidades que agrupan a los trabajadores.
  - Encomiendas de Gestión formalizadas en virtud de las Órdenes de 30 de diciembre de 2008 y 27 de abril de 2010.<sup>33</sup>
69. El Convenio Marco de 17 de julio de 2001, suscrito entre la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y el Instituto de Fomento de Andalucía tenía por objeto “la materialización de ayudas en materia de Trabajo y Seguridad Social”, con un plazo de vigencia hasta 31 de diciembre de 2003 (que fue prorrogado tácitamente<sup>34</sup>), y con el mismo se puso en marcha un sistema ágil y eficaz en el que, quedando residenciada la competencia de concesión de ayudas en la Consejería de Empleo, se encomendaba al IFA la materialización de los pagos, previa transferencia de financiación establecida anualmente en las distintas leyes de presupuestos con tal especificación.<sup>35</sup>
70. De acuerdo con la estipulación segunda del Convenio Marco, la materialización de las ayudas encomendado al IFA serían objeto de Convenios particulares de colaboración.
71. Estos Convenios podían ser suscritos con el IFA por el Director General de Trabajo y Seguridad Social en representación y delegación del Consejero, estableciendo, igualmente, las especificaciones y extremos que debían contener tales convenios particulares.
72. En diciembre de 2008 se aprobó la Orden de Encomienda (BOJA Nº 22, DE 3 de febrero de 2009) por la que la Consejería de Empleo “ordena a IDEA la gestión de acciones de carácter social, garantistas de un nivel mínimo de ingresos para aquellas personas trabajadoras que, teniendo al menos cumplidos 53 años de edad, presenten mayores dificultades de inserción en el mercado laboral por razones de edad”.

---

31 F. Vallejo, pg. 68.

32 F. Vallejo, pg. 68.

33 Párrafo 27 del Informe de Fiscalización de la Cámara de Cuentas.

34 F. Vallejo, pg. 70: “...no existe prohibición alguna, ni en la normativa estatal ni en la autonómica, que prohíba dicha prórroga”.

35 M. Gómez, pg 104: “...la Consejería de Empleo ha definido en el convenio, con las transferencias de financiación, cual es el marco de funcionamiento de las ayudas sociolaborales.”

73. El 27 de abril de 2010 se aprobó la Orden de encomienda a IDEA (BOJA nº 90, de 11 de mayo de 2010) que tenía por objeto “la ejecución material y técnica de la materialización de pagos de ayudas excepcionales y sociolaborales a empresas situadas en Andalucía, con dificultades económicas transitorias, en aras a evitar el cese de la actividad productiva y, por extensión, sus negativas repercusiones en el empleo facilitando la reestructuración de las mismas y garantizando la correspondiente viabilidad”.

#### A.3.4. Marco Presupuestario y Financiero.

##### Los Presupuestos.

74. El Presupuesto de la Comunidad adquiere rango de Ley<sup>36 37</sup> después de su correspondiente tramitación parlamentaria.
75. Los artículos 35.5 y 36 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el TRLGHP, establecen que se remitirá como documentación anexa, primero al Consejo de Gobierno como anteproyecto de Ley de Presupuesto y posteriormente al Parlamento como proyecto de Ley de Presupuesto, la Memoria, el Informe Económico-Financiero y la clasificación por programas.<sup>38 39 40</sup>
76. Según el artículo 35 de la Ley de Hacienda Pública, las distintas Consejerías, instituciones y agencias administrativas son las competentes para la elaboración de los estados de gastos, correspondiéndole a la Consejería competente en materia de Hacienda la elaboración de los estados de ingresos y la consolidación de los estados de gastos.<sup>41</sup>
77. En este contexto, la Consejería de Empleo,<sup>42 43</sup> ha sido la competente para la elaboración de los estados de gastos de tal departamento, y por tanto también, ha sido la competente en la elaboración y el diseño de sus presupuestos y de los distintos programas que lo conforman.

- 
- 36 Manuel Gómez, pag. 62: “Lo que he querido decir es que la reiterada alusión al convenio marco en los documentos presupuestarios es un elemento esencial para interpretar el régimen de la partida presupuestaria, que si tiene rango de Ley”.
- 37 M. Gómez, pg 64: “...de acuerdo con la doctrina constitucional, el elemento fundamental del modelo, que ha sido la transferencia de financiación a favor de IFA/IDEA ha gozado de rango de ley, con las amplias y trascendentes consecuencias que de ello derivan”.
- 38 Manuel Gómez, pag 62: “De acuerdo con el Tribunal Constitucional, los estados de gasto del presupuesto adquieren fuerza de Ley a través de la norma de aprobación incluida en el artículo 1 de las respectivas Leyes de Presupuestos. Y no pierde tal carácter de Ley por el hecho de que para su comprensión, interpretación e incluso integración, sea preciso acudir a otros preceptos, tal como ocurre con muchas normas jurídicas. Esto dice la Sentencia del Tribunal Constitucional 63/1986, y en posteriores sentencias, entre las que se puede citar la 13/1992, el Tribunal ha otorgado la misma consideración no sólo a las secciones presupuestarias, sino a cada una de sus partidas individualmente consideradas”.
- 39 M. Gómez, pg 62: “...el modelo de organización y financiación de las ayudas sociolaborales y otras ayudas a empresas ha contado con pleno respaldo en el Presupuesto de la Junta de Andalucía a lo largo de la práctica totalidad del período al que se extiende el ámbito temporal de esta Comisión. De los estados de ingresos y gastos por programas, de las memorias y, en determinados casos, de los informes económico-financieros de los Presupuestos de la Junta de Andalucía de dichos ejercicios, se desprende con suficiente claridad cual es el régimen de estas partidas de gastos clasificadas como transferencias de financiación...”.
- 40 M. Gómez, pg 62: “...dicho marco general ha tenido el máximo sostén del que una operación o actuación financiera de la Junta de Andalucía puede gozar: su respaldo en el Presupuesto de la Junta de Andalucía, el principal instrumento de la legalidad económico-presupuestaria y contable de cada ejercicio”.
- 41 M. Aguayo, pg 6: “...la Consejería competente en materia de Hacienda elabora los estados de ingresos y consolida los estados de gastos, cuya elaboración compete a las distintas Consejerías. No interviene, pues la Consejería de Hacienda en el diseño y procedimientos que desarrollan las políticas públicas que se concretan en los programas presupuestarios”.
- 42 M. Aguayo, pg 7: “...son los titulares de los centros directivos sectoriales y de las Consejerías los que elaboran las propuestas del estado de gastos de su presupuesto, los que administran los créditos...”.
- 43 M. Aguayo, pg.: “...en virtud del principio de competencia, y al no tener capacidad jerárquica, no correspondía actuación alguna a la Consejería de Hacienda...para cambiar o modificar el procedimiento de gestión del gasto de cualquier programa presupuestario, y más concretamente, del 31L”.



78. Uno de los programas presupuestarios de la Consejería de Empleo es el de “Administración de las Relaciones Laborales” codificado como 31L, anteriormente 22E. Su elaboración y aprobación se ha hecho de conformidad con el procedimiento legalmente establecido año tras año y ha formado parte de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma, siendo objeto de examen, enmienda y aprobación por el Parlamento de Andalucía.
79. Este programa ha estado dotado con un conjunto de créditos vinculados al mantenimiento del empleo y al fomento del tejido productivo andaluz, abordando su consecución desde el ámbito de las relaciones laborales individuales y colectivas y la gestión de subvenciones y ayudas. Entre sus objetivos pueden destacarse los siguientes:
- Mantenimiento del empleo y del tejido productivo andaluz,
  - La gestión del conocimiento e investigación en el ámbito de las relaciones laborales, Gestión de subvenciones,
  - Estudios de proyectos de viabilidad, etc.<sup>44</sup>
80. Los Presupuestos<sup>45</sup> contienen cada año una partida calificada como transferencia de financiación<sup>46 47</sup> a favor de IDEA, pero además el presupuesto señala también que la transferencia de financiación irá dirigida a la concesión de ayudas a las empresas para prejubilaciones, expedientes de regulación de empleo o proyectos de viabilidad.
81. La Memoria del Presupuesto para 2003 describe los objetivos del programa 31L: mantener las políticas de ayudas a prejubilaciones en empresas con dificultades, atender a las necesidades públicas de mantenimiento del empleo y del tejido productivo andaluz, a través de los acuerdos con el IFA para subvención y ayuda de sectores y empresas con dificultades financieras. En el informe económico financiero se dispone que para mantener el empleo continuará en vigor el Convenio Marco de 17 de julio de 2001 referido a la ayuda a las empresas para prejubilaciones, expedientes de regulación de empleo, etc.
82. En el presupuesto de 2004 el programa 31L se incluye la transferencia de financiación al IFA, determinando las finalidades del mismo, que son las de atender a las necesidades públicas de mantenimiento del empleo y del tejido productivo andaluz a través de los acuerdos con el IFA.
83. En los presupuestos de 2005 y 2006 el programa 31L contiene las mismas finalidades y objetivos.
84. Los presupuestos de los años 2007, 2008 y 2009 hacen responsable del programa 31L a la Dirección General de Trabajo, estableciendo los objetivos del mismo.
85. Las Cuentas Generales de la Comunidad Autónoma de Andalucía correspondientes a cada ejercicio y rendidas anualmente a este Parlamento a través de la Cámara de Cuentas incluyen también la información relativa

---

44 Punto 8 del Informe de Fiscalización de la Cámara de Cuentas.

45 M. Gómez, pg 106: “...las transferencias de financiación...son partidas presupuestarias que, como tales, tienen rango de ley. Tienen rango de ley en virtud de una doctrina constitucional a la que yo ya me he referido...puede ser hasta tautológico decir que son legales. Porque las leyes, en principio, no pueden ser ilegales”.

46 Manuel Gómez., pag 61: “La primera característica del modelo consiste en que dicho marco general ha tenido el máximo sostén del que una operación o actuación financiera de la Junta de Andalucía puede gozar: su respaldo en el Presupuesto de la Junta de Andalucía, el principal instrumento de la legalidad económico-presupuestaria y contable de cada ejercicio...” “...no es posible concebir que se califique de ilegal un marco organizativo y financiero que ha sido aprobado reiteradamente por este Parlamento...”.

47 M. Gómez, pg. 62: “...en lo que se refiere a la organización de la gestión de las ayudas, los presupuestos se refieren reiteradamente, de diferentes maneras, al convenio marco de 2001...”.



a este programa; además, desde 2001 las Cuentas Generales están disponibles en la web de la Consejería de Hacienda, por lo que son de acceso y conocimiento público.<sup>48</sup>

86. Según los datos ofrecidos por los distintos sistemas de gestión e información presupuestaria, los importes de los créditos definitivos y pagos directamente realizados con cargo al programa 31L durante el período 2001-2010, ascienden a 743.232.795 euros de crédito definitivo y 721.715.193 de documentos OP<sup>49</sup>, lo que representa un 0,3% del total del crédito presupuestario inicialmente aprobado para los presupuestos de estos años.<sup>50</sup>

### Las transferencias de financiación.

87. Desde un punto de vista técnico se consideran transferencias de financiación aquellas aportaciones dinerarias entre la Administración de la Junta de Andalucía y otras administraciones públicas o entes públicos, así como las que se realicen entre los distintos agentes de la Administración de la Junta de Andalucía cuyos presupuestos se integren en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma, siempre que, en todos los casos, se destinen a financiar globalmente la actividad del ente receptor de la transferencia, sin contrapartida directa de éste y no resulten de una convocatoria pública.<sup>51</sup>
88. Los créditos destinados a la ejecución del programa 31L<sup>52</sup>; han sido mediante transferencias de financiación y, económicamente, aparecen clasificados junto al resto de transferencias del presupuesto de la Consejería, en los capítulos IV “Transferencias Corrientes” y VII “Transferencias de Capital”.<sup>53</sup>
89. Las transferencias de financiación remitidas al IFA/IDEA, del Programa 31L, han sido destinadas a un fin concreto<sup>54</sup> cual es la materialización del pago de las subvenciones y ayudas excepcionales concedidas por la Consejería de Empleo a través de la Dirección General de Trabajo, tal y como se contiene en los distintos Presupuestos aprobados por el Parlamento, y cuya descripción de los objetivos del programa se contienen en los documentación que acompaña a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma<sup>55</sup> y gozan de la legalidad que le concede la ley de Presupuestos aprobado por el Parlamento de Andalucía.<sup>56 57 58</sup>

48 Ver anexo adjunto.

49 Punto 9 del Informe de Fiscalización de la Cámara de Cuentas.

50 J.A. Griñán, pg 8: “Estoy hablando del 0,3% del total del crédito aprobado en estos diez años, que fue propuesto y definido por el Departamento de Empleo y posteriormente gestionado por la Dirección General de Trabajo...”.

51 Punto 51 del Informe de Fiscalización de la Cámara de Cuentas.

52 M. Gómez, pg. 64: “...lo que nos dice el Presupuesto es que las ayudas las gestiona la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, las paga el IFA/IDEA, por orden de aquella, y se financian con transferencias de financiación del Presupuesto de la Consejería de Empleo a favor de IFA/IDEA. Esto es lo que tiene respaldo, soporte o apoyo...en el Presupuesto de la Junta de Andalucía...”.

53 Punto 7 del Informe de Fiscalización de la Cámara de Cuentas.

54 M. Gómez, pg. 96: “...creo que me he pronunciado contundentemente de que las transferencia de financiación era legal porque tenía rango de ley...realmente no vulnera la legalidad...”.

55 M. Gómez, pg. 96: “...creo que me he pronunciado contundentemente de que las transferencia de financiación era legal porque tenía rango de ley...realmente no vulnera la legalidad...”.

56 M. Gómez, pg 106: “...las transferencias de financiación...son partidas presupuestarias que, como tales, tienen rango de ley. Tienen rango de ley en virtud de una doctrina constitucional a la que yo ya me he referido...puede ser hasta tautológico decir que son legales. Porque las leyes, en principio, no pueden ser ilegales”.

57 M. Gómez, pg. 64: “...si el marco general de organización y financiación está reiteradamente consagrado en los Presupuestos de la Junta de Andalucía, se puede decir que dicho marco ha gozado de lo que yo me atrevo a calificar entre un consenso básico –expreso o tácito– entre los principales actores del proceso presupuestario. En primer lugar –y permídenme la obviedad–, el elemento esencial de ese consenso es este Parlamento. Como no, si aprueba el Presupuesto de la Junta de Andalucía cada año...No es posible concebir, señorías– y les hablo en este momento como un mero observador, como un simple ciudadano–, no es posible concebir –decía– que se califique de ilegal un marco organizativo y financiero que ha sido aprobado por ese Parlamento”.

58 M. Gómez, pg 62: “En lo que se refiere a la financiación, el Presupuesto contiene cada año una partida clasificada como transferencia de financiación a favor de IFA/IDEA. Pero no solo eso, el Presupuesto señala también que la transferencia de financiación irá dirigida también a “la concesión de ayudas a las empresas para prejubilaciones, expedientes de regulación de empleo y proyectos de viabilidad”.

90. La ausencia de un concepto legal sobre las transferencias de financiación hace que su aplicación sea susceptible de distintas interpretaciones. Desde la Consejería de Empleo se consideró que su constante inclusión en las Memorias de los sucesivos Presupuestos es la que define su condición, finalidad, y procedimiento de gestión. En ese sentido se alegó al informe adicional de la Intervención.
91. Por su parte el IFA/IDEA actuó de acuerdo con lo establecido en el Convenio Marco y en ejecución de las acciones encomendadas por un Centro Directivo de la administración pública andaluza.

#### **Modificaciones Presupuestarias.**

92. Durante el período 2001 a 2010, se han producido modificaciones presupuestarias en el Programa 31L –anteriormente 22E- por todos los capítulos y conceptos que han incrementado su crédito inicial en 132 millones de euros, es decir, un 17% del crédito inicial. Todos los expedientes de modificación siguieron el cauce legal y cumplieron con todos los requisitos legales necesarios derivados de la Ley de Hacienda Pública, y contaron con los informes preceptivos favorables, como el de la Intervención General.<sup>59</sup>
93. En las citadas modificaciones sus memorias justificativas establecen el motivo del incremento de las transferencias de financiación al IFA/IDEA de atender necesidades derivadas de prejubilaciones, expedientes de regulación de empleo y proyectos de viabilidad de pequeñas, medianas y grandes empresas e incentivar la consolidación económica en aquellas empresas con dificultades de mantenimiento del empleo y del tejido productivo andaluz y asumir nuevas ayudas a empresas.
94. Las modificaciones presupuestarias que se demandaba en su aplicación fueron tramitadas por el órgano gestor, contando con los informes favorables de la Intervención General y las Direcciones Generales de la Consejería de Economía y Hacienda.
95. Todas las modificaciones presupuestarias fueron remitidas por la Dirección General de Presupuestos a la Cámara de Cuentas de Andalucía.
96. De todas las modificaciones operadas en el Programa 31L, en el período 2001 a 2010, se dio traslado al Parlamento, concretamente a todos los diputados miembros de la Comisión competente en materia de Hacienda, trimestralmente, en cumplimiento de lo establecido en las distintas Leyes de Presupuestos.

#### **A.4. Competencias y gestión de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.**

97. Según se establece en los distintos Decretos de estructura orgánica la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social tenía atribuidas las competencias que correspondan a la Consejería “en materia de relaciones laborales, individuales y colectivas y de condiciones de trabajo, en concreto las de seguridad higiene en el trabajo, mediación, arbitraje y conciliación, así como las relativas a tiempo libre. Asimismo, y sin perjuicio de la necesaria coordinación que ha de mantener con los otros Centros Directivos, en lo relativo a estudios sobre viabilidad de empresas y análisis de productividad, se le atribuye la resolución de los expedientes de regulación de empleo en los términos legalmente previstos”.
98. Estas competencias se mantienen en los decretos 203/2004, 118/2008, 170/2009, y 136/2010.
99. Desde el decreto D.118/2008 se añaden, entre otras, a sus competencias “el estudio sobre viabilidad de empresas, análisis de productividad y la resolución de los expedientes de regulación de empleo y de acompañamiento sociolaboral que corresponda, sin perjuicio de la necesaria coordinación que ha de mantener con otros órganos directivos”.
100. El Convenio Marco, firmado entre el Consejero de Empleo y el Presidente del IFA en el expositivo primero, de forma no habitual, no define la atribución de competencias que realiza el Decreto 244/2000 de 31 de Mayo

---

59 J. A. Griñán, pg: 9.

al Consejero de Empleo si no las que dicho decreto atribuye al DGTySS. El expositivo segundo y tercero se refiere lógicamente a las del IFA, en el tercero expresa el interés de la Consejería en “agilizar el pago de las ayudas a otorgar, en su caso por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social”.

101. En la estipulación primera específica “materializando las ayudas que, en su caso, otorgue a las empresas y otros entes públicos o privados la Consejería a través de dicho centro directivo.” Aun no siendo la forma normativamente correcta pues debió realizarse a través de una Orden del Consejero y como tal con publicación en BOJA, lo cierto es que el Convenio, firmado por quién tenía la competencia para ello, atribuía la competencia al Director General de Trabajo para otorgar las ayudas, así como la tramitación completa del expediente administrativo.
102. En la estipulación segunda se refería la forma en que este acuerdo habría de llevarse a cabo, estableciendo que “la asistencia técnica genérica y la materialización de las ayudas serán objeto de convenios particulares de colaboración. Estos convenios podrán ser suscritos con el Instituto de Fomento de Andalucía por el Director General de Trabajo y Seguridad Social en representación y por delegación del Consejero”. Asimismo, dicha estipulación contenía las especificaciones o extremos que, como mínimo, los convenios particulares debían de contener.<sup>60</sup>
103. De este modo, la Dirección General de Trabajo, “de facto” es el órgano que resuelve y concede las ayudas durante ocho años, y ello en virtud de lo establecido en el Convenio Marco, y de igual modo se especifica en las Memorias e informes económicos presupuestarios que acompañan a los Presupuestos.<sup>61 62</sup>
104. El artículo 104.1 de la LGHP establece. “Son órganos competentes para conceder subvenciones, previa consignación presupuestaria para este fin, los titulares de las Consejerías y los Presidentes o Directores de los organismos autónomos, en sus respectivos ámbitos” pudiendo existir delegación de la competencia mediante Orden de Delegación publicada en el BOJA.
105. Es evidente que el otorgamiento de ayudas y subvenciones por parte del Director General de Trabajo requería que el Consejero de Empleo le delegara el ejercicio de la competencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de la LRJPAC. También los artículos 99 y 101 de la LAJA, cumpliendo para tal delegación los requisitos establecidos en la LRJPAC, publicación, etc.). Sin embargo, existió una delegación tácita y continuada durante años, a lo largo de los cuales era el Director General quien la ejerció de forma

60 Estipulaciones Convenio:

PRIMERA. En virtud del presente Convenio marco de colaboración el Instituto de Fomento de Andalucía prestará su asistencia técnica permanente a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, coordinando sus actuaciones y materializando las ayudas que, en su caso, otorgue a las empresas u otros entes públicos o privados la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, a través de dicho centro directivo.

SEGUNDA. La asistencia técnica genérica, y la materialización de las ayudas, en su caso, a las que se refiere la estipulación anterior, serán objeto de Convenios particulares de colaboración, que concreten las previsiones de este Convenio-marco. Dichos convenios particulares podrán ser suscritos con el Instituto de Fomento de Andalucía por el Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en representación y por delegación del Consejero y contendrán, al menos, las siguientes especificaciones: a.- Objeto y alcance del convenio particular; b.- Estimación económica de la asistencia o cuantía de las ayudas a materializar, empresa u otros entes públicos o privados, así como consignación presupuestaria a cuyo cargo ha de realizarse la transferencia de fondos a) Instituto de Fomento de Andalucía. c.- Plazo máximo de una de las acciones comprometidas, e.- Composición, en su caso, de ejecución de cada la Comisión de seguimiento de la asistencia técnica encargada.-

TERCERA. Una vez materializados los correspondientes pagos a las empresas u otros entes públicos o privados, el Instituto de Fomento de Andalucía dará cuenta inmediata a la Dirección General de Trabajo y de Seguridad Social.

CUARTA.- El plazo de duración del presente Convenio comprenderá hasta el día 31 de diciembre de 31 de diciembre de 2003, de no mediar denuncia expresa por ninguna de las partes.

61 M. Gómez, pg 106: “...las leyes de presupuestos...no se si todas, pero con frecuencia se referían al convenio en el que se establecía esa distribución de competencias...”.

62 M. Gómez, pg. 64: “...lo que nos dice el Presupuesto es que las ayudas las gestiona la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social...”.

manifiesta, resolviendo y ordenando los pagos a IFA/IDEA sin que dicha facultad inquietara de alguna forma a los múltiples interesados.

106. Si se presume que no existía delegación formal en el Director General de Trabajo para la concesión de las ayudas podía estar afectada la validez de esta facultad. En ese caso, las resoluciones dictadas por el Director General antes de la Orden de Encomienda de Diciembre de 2008 que contenía la delegación expresa en el Director General, podrían estar incurtidas en un vicio de anulabilidad por incompetencia jerárquica, y en este caso los actos serían convalidables.

### **Gestión en general.**

107. Durante el período 2001 a 2010 las ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y las ayudas a empresas otorgadas por la Junta de Andalucía, a través de las transferencias de Financiación, se han gestionado por la Dirección General de Trabajo, de acuerdo con el Convenio Marco suscrito al efecto y las especificaciones contenidas en las distintas leyes de presupuestos<sup>63</sup> donde además especificaba de forma clara y precisa que los expedientes de tales ayudas estaban en la Dirección General de Trabajo.
108. Las órdenes de pago provenientes de la Consejería de Empleo se materializaban, de acuerdo con el Convenio Marco, y las especificaciones contenidas en las distintas leyes de Presupuestos, y mediante convenios singulares firmados por la Dirección General de Trabajo y el IFA/IDEA, como ordenes de pago que eran de obligado cumplimiento.
109. Al no ser el IFA/IDEA el órgano competente para la concesión de las ayudas, por ello no tenía por qué someter el pago a autorización o ratificación del Consejo Rector, dado que no eran de aplicación los Estatutos de IDEA por no tratarse de actuaciones propias, en un primer momento sí se hizo, informando al Consejo Rector de los convenios singulares suscritos<sup>64</sup> <sup>65</sup>. Posteriormente, y en un proceso de perfeccionamiento del procedimiento, a partir de 2009 se eliminaron los convenios singulares y fueron sustituidos por Resoluciones de órdenes de pago emitidas por la Consejería de Empleo.
110. La singularidad y especificidad de estas ayudas sociolaborales determinaba que no fueran dirigidas a una pluralidad indiscriminada de ciudadanos sino que, muy al contrario, era una bolsa presupuestaria destinada a situaciones concretas no previsibles y que por ello determinaba que debieran ser ayudas no regladas. Una situación que no era exclusiva, sino que también era la tónica dominante en otros procedimientos de concesión de ayudas sociolaborales como el ejecutado por el Gobierno Central en el expediente relativo a la Faja Pírtica.<sup>66</sup>

---

63 M. Gómez, pg. 64: “Y, para comprender e interpretar el contenido y alcance de esta previsión legal –es decir, la transferencia de financiación–, debemos utilizar las memorias y demás documentos que integran legalmente el presupuesto. Donde... encontramos las referencias al resto de los elementos que configuran el modelo de gestión de las ayudas sociolaborales: el destino de la partida, el convenio marco y la asignación de funciones a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social y al IFA/IDEA”.

64 Vallejo, pag.68: “...además, señorías, según el Decreto 26/2007, de 6 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia IDEA, y según su propio Reglamento inicial, el que se aprobó mediante Decreto 122/1987, sólo es preceptiva la autorización por el Consejo Rector de los compromisos de pago, gasto o riesgo correspondientes a las actuaciones propias de la Agencia. En el caso de las ayudas de la Consejería de Empleo no eran compromisos de gasto, pago o riesgo de la agencia, sino de gasto, pago y riesgo de la Consejería de Empleo”.

65 Ávila Cano, pag 53: “...Los convenios iban a ratificación del Consejo Rector por transparencia, no por obligación. Según los Estatutos de la Agencia es competencia del Consejo Rector aprobar las actuaciones y las inversiones de la Agencia y de sus empresas. Y estas no lo eran quizá por ello, señorías, aparecen cláusulas suspensivas de entrada en vigor de los convenios hasta su ratificación, si hubiese sido necesario aprobarlas por el Consejo Rector dichas cláusulas no hubiesen sido necesarias. Por tanto, no tenían tampoco que ir, señorías, al Consejo de Gobierno desde IDEA”.

66 E. Zaplana, pg 49: “La concesión de las ayudas no se publica, porque no es necesario publicarlo”.

111. Por otro lado, el procedimiento no estaba exento de la publicidad necesaria para ser conocido, en tanto que se trataba de fondos regulados anualmente en las distintas leyes de presupuestos.<sup>67 68</sup>
112. En el procedimiento seguido para la concesión de ayudas de la Faja Pirítica de Huelva y Sevilla, concedidas por el Estado no se ha producido la publicación de las mismas en el BOE. Las ayudas concedidas por el Estado no han sido publicadas, ni las de la Faja Pirítica ni ninguna otra de las muchas concedidas, al menos en el período comprendido entre 1998 y 2011.

### **A.5. Cambios y adecuación del procedimiento.**

113. Atendiendo a los cambios legislativos operados a lo largo del período, se ha ido adecuando a dichos cambios el procedimiento de concesión de ayudas, en este sentido, las encomiendas de gestión previstas en las órdenes de 30 de diciembre de 2008 y 27 de abril de 2010.<sup>69</sup>
114. En el año 2008 se aprobó la Orden de 30 de diciembre de 2008, por la que se formaliza acuerdo de encomienda con la Agencia IDEA para el desarrollo de actividades en materia de relaciones laborales, publicada en el BOJA número 22 de 3 de febrero de 2009, en la que con cargo a la partida 31L y previas transferencias de financiación, se emiten órdenes de pago a IDEA para el abono de las ayudas sociolaborales.
115. En el año 2009, el procedimiento sustituyó los Convenios específicos que firmaban el Director General de Trabajo y el IFA/IDEA, por las encomiendas individuales u órdenes de pago materializadas en Resoluciones emitidas por el Director General de Trabajo con el visto bueno del Viceconsejero de Empleo.
116. En abril de 2010, se aprobó y publicó en BOJA, número 40 de 11 de mayo de 2010, una Orden de Encomienda por la Consejería de Empleo, donde se delega expresamente en el Director General de Trabajo la competencia para conceder las ayudas.
117. En el ejercicio 2010 se publica la Orden de encomienda en el mes de abril, con la que se avanza en la adecuación del procedimiento administrativo y presupuestario en consonancia a los cambios normativos operados al respecto.<sup>70</sup>

## **B) AYUDAS SOCIOLABORALES**

### **B.1. Antecedentes/Finalidades.**

118. Desde mediados de los años ochenta, con motivo de las grandes reestructuraciones y reconversiones industriales, las Administraciones Públicas han intervenido, aportando recursos públicos para dar cobertura parcial a las prejubilaciones, una financiación pública que se concreta en la aprobación de ayudas sociolaborales de carácter individual para los trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo de empresas en

67 M. Gómez, pg. 65: "La realidad de la que estamos hablando...gozaba de una publicidad tal que pudo ser conocida por toda la sociedad: por los ciudadanos, por las organizaciones sociales y por los medios de comunicación. Y esto es así por cuanto, tanto el Presupuesto de la Junta de Andalucía, como todos los documentos que lo integran, así como la Cuenta General de la Junta de Andalucía y todos sus documentos, están íntegramente publicados en Internet hace muchos años".

68 F. Vallejo, pg. 67: "...fondos conocidos por este Parlamento, debatidos año tras año, incluso con enmiendas de grupos de la oposición...y publicados en el correspondiente boletín oficial, también conocidos y respaldados por los servicios técnico jurídicos de la propia intervención de la Junta de Andalucía, por la Cámara de Cuentas de Andalucía, que las mencionaba de manera nítida en las cuentas generales rendidas a este Parlamento año tras año, sin cuestionarse jamás, y también conocidas por los agentes sociales, asociaciones y sindicatos que participaban en la concertación social".

69 J.A. Griñán, pg 44: "...Se ha ido perfeccionando el marco pero eso no nos puede llevar a considerar que el marco general, el convenio general que, por cierto, se cita en todas las leyes de presupuestos, sea ilegal".

70 M. Recio, pg 16: "Todos los cambios que se producen...se hacen por una mejora de lo que es el procedimiento administrativo. Esto es constante en la Administración estamos mejorando continuamente...Y en mi caso, nada más llegar tengo, por una parte algo que está impulsado por el equipo anterior, algo que aparece, además en los presupuestos de la Junta de Andalucía, y es que hay que cambiar la 31L por una encomienda de gestión".

crisis no incluidas en planes de reconversión, estas ayudas cubrían parte del coste social de las prejubilaciones, instrumentándose la cobertura de las prestaciones a través de las pólizas de seguros de renta a favor de colectivos de trabajadores afectos a expedientes de regulación de empleo, posibilitando de este modo atenuar la merma adquisitiva del trabajador como consecuencia de la pérdida de su empleo y su dificultad para reinsertarse en el mercado laboral, garantizando, al mismo tiempo las cotizaciones precisas para la posterior percepción de la pensión contributiva de jubilación.<sup>71</sup>

119. Estas ayudas tenían como finalidad el apoyo a los trabajadores y trabajadoras que perdían su empleo como consecuencia de expedientes de regulación de empleo, y que por sus dificultades para reinsertarse en el mercado laboral, bien por su edad o por su cualificación y especialización funcional quedaban excluidos, atenuando en parte la merma adquisitiva que le suponía la pérdida de su empleo.<sup>72</sup>
120. De igual modo, en nuestra Comunidad Autónoma, en un momento y contexto determinado, surgieron necesidades de atender este tipo de situaciones mediante ayudas prestacionales a colectivos de trabajadores afectados por procesos de reestructuración y cierres empresariales, bajo la naturaleza convencional o pactada de tales ayudas.<sup>73</sup>
121. En el momento de la firma del Convenio Marco en el año 2001, ya existían precedentes de otorgamiento de ayudas sociolaborales complementarias a las prejubilaciones, tanto en la Administración Central como en las Autonómicas, en las que la naturaleza y la finalidad de las mismas participaban más de la categoría de prestaciones asistenciales que la de subvencional en sentido estricto.

## **B.2. Regulación legal/naturaleza jurídica.**

122. En el momento de la firma del Convenio Marco, el marco regulatorio de las subvenciones y ayudas públicas, estaba integrado por los artículos 81 y 82 de la Ley General Presupuestaria, y el Título VIII de la Ley 5/1983 de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.<sup>74</sup>
123. Con posterioridad, se aprobó la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; La Ley de Administración de la Junta de Andalucía de 2007; y el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
124. En los puntos 21 a 38 de este documento se ha recogido ya parte del amplio corpus normativo relacionado con estas ayudas y que el carácter específico y la singularidad de las ayudas sociolaborales<sup>75 76</sup> estaba ya contemplado en las Órdenes del Ministerio de Trabajo de 1981, 1982, 1986, 1994 y 1995. Igualmente, la no consideración de este tipo de ayudas como subvenciones se puso de manifiesto en el Dictamen del Consejo de Estado a propósito del Anteproyecto de la Ley 38/2003 General de subvenciones expresando dicho dictamen que los casos contemplados “en las letras a) a h) son supuestos que en ningún caso estarían

---

71 A. Ávila, pg 8.

72 J.A. Griñán, pg 7: “...creo que estaremos todos de acuerdo en que la mayor parte de estos fondos se han dirigido a un objetivo muy importante: el apoyo a los trabajadores que perdieron su empleo con una edad, con una profesión que difícilmente les iba a permitir reinsertarse en el mercado de trabajo...”.

73 J. A. Griñán: “...estas ayudas desde el principio –hablo de 1983- Decreto Ley de Reconversión Industrial, siempre han tenido una naturaleza pactada, una naturaleza convencional...históricamente estas ayudas se deducían del pacto social...Estamos hablando, por lo tanto, de ayudas con origen convencional...El pacto está en la base de estas ayudas, desde el principio, desde 1983”.

74 J.A. Griñán: “...no está aprobada la Ley de Subvenciones, y solamente hay dos artículos, el artículo 81 y 82, si no me equivoco, de la Ley General Presupuestaria, que regulan las subvenciones públicas...”.

75 Griñán: “...No era un tema, ni es hoy todavía, un tema pacífico si las ayudas laborales son subvenciones, en mi opinión, no; las ayudas sociolaborales en mi opinión, de acuerdo con la Ley de Subvenciones actual, no lo son...”.

76 J. A. Griñán, pg. 23: “...las ayudas no son subvenciones; son prestaciones no regladas de tipo social, percibidas individualmente”.

incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley por no tratarse de subvenciones en el sentido que el artículo 2 del anteproyecto las define. Es el caso, por ejemplo, de las prestaciones contributivas y no contributivas del Sistema de la Seguridad Social (a), las pensiones asistenciales por ancianidad a favor de los españoles no residentes en España (b), las prestaciones a favor de los afectados por el síndrome tóxico y las ayudas sociales a las personas con hemofilia u otras coagulopatías congénitas que hayan desarrollado la hepatitis C reguladas en la Ley 14/2002 (d), las prestaciones reconocidas por el Fondo de Garantía Salarial (f), o los beneficios fiscales y beneficios en la cotización a la Seguridad Social (g).”

125. Dado el carácter prestacional de estas ayudas, y excluidas de la aplicación de la legislación de subvenciones, el régimen jurídico aplicable a las ayudas sociolaborales es el de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común ( adaptada a las concretas circunstancias en que se producen, ya que se derivan del acuerdo entre todos los intervinientes en los expedientes de regulación de Empleo, y previo al cierre de los mismos ), y las Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía desde 2001 a 2010 y, en su caso, las denominadas leyes de acompañamiento.
126. Estamos ante unas ayudas en las que la finalidad pública que trata de abordarse con el otorgamiento de las mismas deriva de la situación en la que se encuentran los trabajadores que perdieron su puesto de trabajo y que por razón básicamente de la edad, o formación presentarían dificultades de integración en el mercado laboral; amortiguando de esta manera el impacto sociolaboral que pudieran causar las crisis de las medianas y grandes empresas radicadas en la Comunidad Autónoma.<sup>77</sup>
127. Se trata por tanto de Ayudas de carácter asistencial, no sujetas por tanto a la regulación de las subvenciones<sup>78 79</sup>, con sus propios procedimientos y que presentan una serie de especificidades que deben ser consideradas a la hora de analizar y evaluar esas ayudas. En ese mismo sentido debe entenderse el carácter excepcional de las ayudas y la no necesidad de su publicación, tal y como interpreta y aplica la Administración General del Estado.
128. Por otro lado, estas ayudas, en sus antecedentes, responden a una naturaleza convencional o pactada, desde 1983 con la aprobación de la Ley de Reconversión Industrial, con la participación de empresarios y sindicatos.<sup>80</sup>
129. Incluso con la entrada en vigor de la Ley General de Subvenciones, es preciso considerar que el concepto de subvención se inserta en el ámbito de otro concepto genérico más amplio tal es el de “ayudas públicas”, y entre ellos el artículo 2.4 de la Ley General de Subvenciones contiene una enumeración de ayudas públicas que excluye claramente del concepto de subvención, entre las que destacan aquellas que tienen una finalidad social, prestacional o asistencial.<sup>81</sup> De este modo, la LGS ha delimitado un concepto restrictivo de subvención, diferenciado del resto de ayudas públicas que no quedan sujetas a su régimen jurídico, entre las que pueden encontrarse las ayudas sociolaborales, que pueden encontrar su regulación al margen de la LGS en todo lo relativo a su procedimiento y financiación.

77 Punto 111 del Informe de Fiscalización de la Cámara de Cuentas.

78 F. Vallejo, pg. 65: “...las ayudas sociolaborales no tenían las características de una subvención, eran complementarias de la asistencia otorgada por el Ministerio de Trabajo, mediante las Ordenes de 5 de octubre de 1994 y 5 de abril de 1995, ya que no estaban asociadas a una política de fomento sino a una política de protección social”.

79 . A. Griñán, pg. 23: “...las ayudas no son subvenciones; son prestaciones no regladas de tipo social, percibidas individualmente”.

80 Griñán: “...fondos de empleo que estaban compuestos por empresarios y sindicatos, o bien a través de los planes que están en los expedientes de regulación desde el año –si no me equivoco- 1994 los planes sociales que acompañan a los expedientes de regulación de empleo. Estamos hablando, por lo tanto, de ayudas con origen convencional, que utilizaremos como fuente del Derecho”.

81 J. A. Griñán, pg 44: “...cuando se hace el Convenio, la Ley de Subvenciones le he dicho que son dos artículos de la Ley General Presupuestaria, dos artículos 81 y 82...esos dos artículos, no distinguen entre ayudas y subvenciones, trata a todas por igual. Cuando en el año 2003 se remite al Parlamento la Ley General de Subvenciones, su exposición de motivos dice textualmente: “Esta es una materia que no goza de la suficiente seguridad jurídica y que contiene muchísimas lagunas...”.



130. La “finalidad que se persigue con la concesión de las mismas se ha acreditado, con carácter general, con la resolución administrativa de autorización de los expedientes de regulación de empleo, o con la materialización de los despidos producidos”<sup>82</sup> y su materialización singular se produce al concluir la serie de procedimientos y plazos establecidos para el acuerdo entre todos los intervinientes en el proceso y posterior firma de la autorización de los expedientes de regulación de empleo, comunes a Andalucía y al resto del Estado y con la participación de distintos agentes.

### **B.3. Gestión de las ayudas sociolaborales.**

131. De acuerdo con lo establecido en el Convenio Marco de 17 de julio de 2001, así como en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma, las ayudas sociolaborales eran otorgadas por la Consejería de Empleo, a través de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social y la entidad IFA/IDEA colabora con la Consejería materializando el pago de las ayudas que esta otorgue.

132. Los expedientes tramitados para la materialización del pago de las ayudas sociolaborales ascendieron a un importe de 571.771.347,28 euros y el total pagado a 550.866.557,28 euros.<sup>83</sup>

133. El abono de las ayudas se realiza por parte del IFA/IDEA, y estas ayudas se conceden a cada beneficiario y no a la empresa o razón social a la que pertenecen, aunque se agrupen en un solo expediente administrativo.<sup>84</sup>

134. Entre 2001 y 2010 han sido 81.464 los trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo en Andalucía. De ellos, 6.473, el 7,9%, han recibido ayudas públicas de prejubilación.<sup>85</sup>

135. La investigación desarrollada por la Consejería de Empleo se ha extendido, a mayo de 2011, a un total de 5.982 personas (los denominados “eres vivos” esto es pólizas no totalmente pagadas), de las cuales 72 resultaron ser personas ajenas al colectivo de beneficiarios (los denominados intrusos), dado que nunca habían trabajado en las empresas afectadas y un total de 111, si bien pertenecían a ese colectivo, incumplían alguna de las condiciones requeridas, y por tanto estaban incurso en irregularidades administrativas (los denominados irregulares).<sup>86 87 88</sup>

136. También se encuentran irregularidades en un conjunto de beneficiarios que teniendo derecho a las ayudas en el momento de su concesión, posteriormente han realizado actividades laborales en otras empresas, lo cual supone la pérdida de la condición de beneficiarios.

137. De este colectivo, la Administración ha acreditado la existencia de 126 personas que no tenían derecho a obtener ayudas sociolaborales, que habían percibido 12.341.054,61 €. Conforme a lo dispuesto en el artículo 36,5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Consejería de Empleo ha iniciado 99 expedientes de reintegro, por importe de 11.200.117,07 €.<sup>89</sup>

---

82 Punto 301 del Informe de Fiscalización de la Cámara de Cuentas.

83 Párrafo 112 del Informe de Fiscalización de la Cámara de Cuentas y Cuadro nº 7.

84 F. Vallejo, pg. 68: “El hecho de que por eficacia administrativa y economía procesal se incluyesen todas las ayudas a trabajadores de una misma empresa en un solo expediente, en nada desvirtúa la realidad del negocio jurídico subyacente ni más ni menos que una ayuda a cada trabajador identificado por su número de póliza en cada orden de pago...”.

85 A. Ávila, pg 10.

86 Punto 248 del Informe de Fiscalización de la Cámara de Cuentas.

87 Por otro lado, la Administración ha continuado desarrollando un proceso de verificación y control sobre el colectivo de trabajadores que figuraban en la relación de asegurados, con ocasión del proceso de refinanciación de las pólizas de rentas, y de los trabajos de fiscalización desarrollados por la Cámara de Cuentas de Andalucía, actividad que ha dado lugar a que se identifiquen irregularidades que afectan a un colectivo de 323 trabajadores. punto 251 Cámara de Cuentas Punto 248 del Informe de Fiscalización de la Cámara de Cuentas.

88 “se han detectado irregularidades en 196 personas y se están analizando otras 45. Es decir, 241 personas”, Antonio Ávila, pg 10.

89 Punto 311 del Informe de Fiscalización de la Cámara de Cuentas.



138. Y se ha continuado con los procedimientos comprobatorios a ese colectivo. A finales de agosto de 2012 había confirmadas 196 irregularidades, y están en fase de comprobación otras 45, por lo que el total podría llegar a 241 (de los cuales 71 tienen la condición de intrusos, 65 son irregulares, y otros 60 son trabajadores del expediente de regulación de empleo de Delphi que no acreditaban los requisitos en el momento de la formalización). La estimación de lo que el montante de recursos puede suponer se situaría como máximo y considerando que la totalidad de los 45 en investigación resultaran irregulares, en torno a los 17 millones de euros.<sup>90</sup>
139. Desde la Dirección General de Trabajo se ha llevado a cabo un procedimiento de pagos irregulares para el abono de las ayudas sociolaborales, que se denominan “pagos cruzados”, se trata de pagos materializados por el IFA/IDEA a una entidad de seguros para una finalidad y beneficiarios determinados, siguiendo las órdenes cursadas por el titular de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, y que, por indicación expresa de éste último a la entidad receptora de los fondos se destina a otros beneficiarios, sin conocimiento del ente pagador.<sup>91</sup>
140. Mediante los pagos cruzados realizados por el Director General de Trabajo se han producido desviaciones de los importes destinados al pago de una póliza de seguro colectivo de rentas hacia otras.<sup>92</sup> Lo que pone de manifiesto que las transferencias realizadas por la Agencia IDEA a las entidades aseguradoras, a instancia del titular de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social podían ser de nuevo transferidas a otros destinatarios, para la distribución definitiva de los fondos, sin conocimiento ni comunicación al IFA ni a la Agencia IDEA.<sup>93</sup>
141. En nuestro país la mediación del seguro privado es una figura recogida legalmente, y por tanto es lícito que una persona cobre una comisión comercial por la realización de una serie de servicios para la contratación de un seguro, y esa figura del mediador asume parte de los riesgos del propio contrato (impago, siniestralidad, etc), por ello el mediador al participar del riesgo empresarial, forma parte del coste del contrato.<sup>94</sup>

### Refinanciación

142. Se determinó la cuantía de los compromisos pendientes de pago correspondientes a cada póliza, una vez excluido el colectivo de beneficiarios que presentaba algún tipo de irregularidad.<sup>95</sup> La Administración decidió iniciar el proceso de refinanciación de aquellas pólizas de mayor importe con vencimientos próximos o ya producidos, al objeto de evitar o minimizar el coste financiero generado por los intereses de demora exigibles en el caso de incumplimiento del calendario de pagos.<sup>96</sup>
143. Para cada expediente de refinanciación se ha tramitado una encomienda de gestión a favor de IDEA.
144. En los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas, se pone de manifiesto la presencia en los expedientes de ayudas sociolaborales de varias copias de documento de valoración de costes de las primas de las

90 Antonio Ávila, pag 39.

91 Párrafo 164 del Informe de Fiscalización de la Cámara de Cuentas.

92 Párrafo 165 del Informe de Fiscalización de la Cámara de Cuentas.

93 Párrafo 166 del Informe de Fiscalización de la Cámara de Cuentas.

94 G. Mata, pag 3: “...comisiones legítimas por honorarios legítimos. Y esos honorarios, esa comisión, se compone, o se integra por dos conceptos fundamentales. Por un lado, están los gastos de adquisición, que comprenden los honorarios por la formalización de la póliza y, por otro lado, están los gastos de administración” pag 10: “quien abona las comisiones al mediador son las compañías aseguradoras. Se trata, por tanto, de un flujo monetario que se produce entre dos empresas privadas: la aseguradora y la entidad mediadora a la que no importa el hecho de que el pago de la prima la lleve a cabo una Administración Pública, bien sea el Gobierno Central que también ha suscrito pólizas subvencionadas para las prejubilaciones de trabajadores de la empresa andaluza Astilleros de Huelva, por ejemplo, bien sea la Junta de Andalucía”

95 Resolución del Viceconsejero de Empleo de 13 de mayo de 2011.

96 Punto 259 del Informe de Fiscalización la Cámara de Cuentas.

pólizas de seguros de rentas donde se consigna una partida de gastos externa, presuntamente comisiones que superan la media aceptada por este concepto en el sector de mediación de seguros.<sup>97 98 99</sup>

145. A partir de ese momento, enero de 2012, la Consejería inició una serie de actuaciones para solicitar la justificación de estos conceptos y determinar la necesidad de seguir abonándolos. Esta circunstancia ha determinado que la Consejería de Empleo decidiera comunicar a la compañía aseguradora de las pólizas refinanciadas la suspensión del abono de todas aquellas cantidades incluidas en la prima por conceptos de gastos externos, mediante escrito de 6 de febrero de 2012.<sup>100</sup>

## C. AYUDAS A EMPRESAS

### C.1. Definición.

146. En el marco del Convenio Marco de 17 de julio de 2001, y con cargo al programa presupuestario 31L, se articulan ayudas concedidas a las empresas con dificultades de viabilidad, ayudas a la inversión, elaboración de planes y estudios sobre el empleo, análisis de mercados, implantación de medidas de fomento de empleo, pago de nóminas a los trabajadores, etc.<sup>101</sup>

### C.2. Marco Jurídico y Naturaleza.

147. El convenio marco de 17 de julio de 2001, establece en su estipulación primera determina y establece las ayudas a empresas a otorgar por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, y cuyo pago será materializado por el IFA. En el mismo sentido, los distintos presupuestos de la Comunidad Autónoma, en las memorias correspondientes, se refieren a las ayudas a otorgar a empresas en crisis, por parte de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, con cargo al programa presupuestario 31L, y al definir los objetivos del mencionado programa.<sup>102</sup>

---

97 J. Mañas, pg 19. M. Recio, pg. 9.

98 Punto 283 del Informe de Fiscalización la Cámara de Cuentas.

99 J. Mañas, pg 19: "No obstante, a partir de ese volumen de documentos, de esa fiscalización previa, de esa fiscalización posterior, aparece un nuevo elemento que la Consejería no conocía, y era el de la existencia de estas comisiones por encima de la media...".

100 Punto 285 del Informe de Fiscalización la Cámara de Cuentas.

101 Párrafo 185 del Informe de Fiscalización de la Cámara de Cuentas.

102 Memoria Presupuesto 2003: "Atender a las necesidades públicas de mantenimiento del empleo y del tejido productivo andaluz, a través de los acuerdos con el Instituto de Fomento de Andalucía para la subvención y ayuda de sectores y empresas con dificultades financieras que pudieran verse afectadas por las distintas crisis".

Memoria Presupuesto 2005: "Mantener la políticas de ayudas a empresas con dificultades, a través de subvenciones finalistas, atendiendo a las necesidades públicas de mantenimiento del empleo y tejido productivo andaluz, a través de los acuerdos con el Instituto de Fomento de Andalucía para la subvención y ayuda de sectores y empresas con dificultades financieras que pudieran verse afectadas por las distintas crisis. Asimismo y en una cuantía importante instrumenta la materialización de ayudas a empresas con especiales dificultades de mantenimiento del empleo, prejubilaciones y viabilidad económica".

Memoria Presupuesto 2006: "Mantener las políticas de ayudas en empresas con dificultades, a través de subvenciones finalistas" "Atender a las necesidades públicas de mantenimiento del empleo y del tejido productivo andaluz, a través de los acuerdos con la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para la subvención y ayuda de sectores y empresas con dificultades financieras.

Memoria Presupuesto 2007: "Mantenimiento del empleo y tejido productivo andaluz: Cubrir las necesidades comprometidas...proyectos de viabilidad de pequeñas, medianas y grandes empresas e incentivar la consolidación económica en aquellas empresas con dificultades de mantenimiento del empleo...".

Memoria Presupuesto 2008: "...proyectos de viabilidad de pequeñas, medianas y grandes empresas y potenciación de la consolidación económica en aquellas empresas con dificultades de mantenimiento del empleo".

Memoria Presupuesto 2009: "Continuar la línea de colaboración con IDEA en aplicación del concierto de ayudas para el mantenimiento del empleo y tejido productivo andaluz en vigor desde el año 2001".

Memoria Presupuestaria 2010: "Continuar la línea de colaboración con IDEA en aplicación del concierto de ayudas para el mantenimiento del empleo y tejido productivo andaluz en vigor desde el año 2001".

148. Atendiendo al marco regulatorio y financiero de las ayudas a empresas, estas pueden considerarse que tienen la naturaleza de subvención excepcional con un fin determinado, cual era la de atender las necesidades derivadas de las empresas y sectores con dificultades de nuestra Comunidad Autónoma, como de manera precisa se recoge en las memorias de los distintos Presupuestos de la Comunidad Autónoma.

### **C.3. Gestión de las ayudas a empresas.**

149. Atendiendo al marco para la concesión de ayudas a empresas, éstas eran tramitadas y concedidas por el Director General de Trabajo y Seguridad Social, articulando dichas ayudas, y en virtud de lo establecido en el Convenio Marco, a través de Convenios Particulares a suscribir con el IFA/IDEA, entidad que materializaba los pagos de tales ayudas, donde se incluirían una serie de especificaciones.
150. Los Convenios particulares suscritos para la concesión de las ayudas a empresas con dificultades, determinaban que el expediente de concesión de las mismas se encontraba en la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, órgano competente para la concesión de las mismas.
151. Por tanto, las ayudas a empresas otorgadas durante el período 2001 a 2010, y en virtud del Convenio Marco de 17 de julio de 2001, los convenios particulares en desarrollo del mismo y las leyes de Presupuestos de cada año, eran tramitadas y otorgadas exclusivamente por el Director General de Trabajo y Seguridad Social, y financiadas con cargo al programa 31L, mediante transferencias de financiación al IFA/IDEA, que era la entidad que materializaba los pagos de tales ayudas en función de las órdenes cursadas por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.
152. Del análisis e investigación realizada por parte de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, se deriva que la mayor parte de las ayudas concedidas a empresas con dificultades, se concentran durante el período 2001 a 2008, y que en tal período, los expedientes tramitados por el Director General de Trabajo y Seguridad Social, carecen en un buen número de casos de la documentación acreditativa de la concesión de tales ayudas.
153. Del mismo modo, del análisis realizado, se deriva que en tal período existe una concentración de ayudas a grupos de empresas en función de su localización geográfica e identidad de administradores y una reiteración en la concesión de ayudas a las mismas empresas y para el mismo objeto.<sup>103</sup>
154. De ese análisis deriva que se ha producido un uso abusivo de la discrecionalidad que otorga la subvención excepcional por parte de quien reunía las facultades competenciales para su otorgamiento, y por tanto, la presunta vulneración de la normativa depende exclusivamente de la actuación de quien ejerce la potestad subvencionadora, en este caso, el Director General de Trabajo y Seguridad Social.
155. La Consejería de empleo ha puesto en marcha la revisión de oficio de la totalidad de los expedientes de ayudas a empresas y otras entidades y expedientes de asistencia técnica de contratación tramitados con cargo al programa presupuestario 31L, en el marco del Convenio suscrito entre la Consejería de Empleo y la Agencia IDEA de 17 de julio de 2001.<sup>104 105</sup>
156. En materia de ayudas a empresas, a 4 de mayo de 2012 se han iniciado un total de 189 procedimientos de revisión de oficio, en atención a las deficiencias observadas en el procedimiento de concesión. Los compromisos que podrían considerarse asumidos por la Administración ascienden a 141.053.380,84 €, de los

103 Memoria Presupuesto 2003: "Atender a las necesidades públicas de mantenimiento del empleo y del tejido Punto 197 y 198 del Informe de Fiscalización de la Cámara de Cuentas.

104 J. Mañas, pg. 6.

105 A 4 de mayo de 2012 se han iniciado un total de 189 procedimientos de revisión de oficio. Los compromisos asumidos por la Administración ascienden a 141.053.380,84 €, de los cuales se han pagado 73.881.619,88 €; importe que se está reclamando en virtud de los procedimientos iniciados. Punto 293 de la Cámara de Cuentas. En su comparecencia el Consejero competente en materia de empleo cifró en 191 el número de revisiones de oficio en curso.

cuales se han pagado 73.881.619,88 €; importe que se está reclamando en virtud de los procedimientos iniciados.<sup>106</sup>

157. En el momento de las comparecencias, y continuando con la profunda investigación que se está llevando a cabo, la revisión de oficio afecta a 191 expedientes, dos más de los primeramente iniciados, todos ellos están actualmente bajo el procedimiento legalmente establecido de revisión de oficio y en siete ha concluido la primera fase del procedimiento, habiéndose determinado la nulidad, y se ha procedido a iniciar la segunda fase de tramitación de reintegros.<sup>107</sup>
158. Señalar, finalmente, que no era preceptivo comunicar estas ayudas a la Unión Europea, tal y como se ha puesto de manifiesto en distintas actuaciones realizadas por la administración comunitaria en este asunto.<sup>108</sup>

## D. CONTROLES

### D.1. Fiscalización.

159. La Consejería de Empleo está sometida a fiscalización previa de sus actos y expedientes susceptibles de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos y valores.<sup>109</sup>
160. En la gestión del programa 31L hasta el ejercicio 2010, la Consejería de Empleo ha instruido los expedientes presupuestarios de gastos en concepto de “Transferencias de Financiación” a favor de IFA/IDEA, tal como se definen en las sucesivas Leyes del Presupuesto.<sup>110</sup>
161. Los expedientes de gasto relativos a las “transferencias de financiación” a favor del IFA/IDEA del Programa 31L, se han fiscalizado de conformidad año tras año.
162. Por su parte, el IFA quedó sometido a control financiero permanente, a partir de la entrada en vigor del Decreto 9/1999, de 19 de enero. Desde dicho ejercicio, IFA/IDEA siempre ha estado sujeto a este tipo de control financiero, en virtud de los sucesivos Acuerdos de Consejo de Gobierno que aprobaban el programa anual de control financiero permanente.<sup>111</sup>
163. La intervención ha emitido los informes anuales de control financiero sobre cumplimiento de la legalidad, cuentas anuales e informe sobre la gestión de los programas asignados referidos a la actividad realizada por el ente instrumental.<sup>112</sup>
164. Además de los controles que lleva a cabo la Intervención General sobre IFA/IDEA, en ejecución de los programas de control financiero permanente, la entidad es objeto anualmente de auditorías de sus cuentas anuales por una empresa auditora externa, en este caso Price Waterhouse&Coopers. En estas auditorías no se ha apreciado incidencias con respecto a la gestión de pagos realizada por IFA/IDEA.<sup>113</sup>
165. Al haber quedado fuera de la Consejería de Empleo la fase de pago de las ayudas, la Intervención Delegada de dicha Consejería no intervenía el pago, con lo que el control previo en relación al pago de cada concreta ayuda quedó fuera de aplicación, pero ello no determinó la ausencia absoluta de control, sino todo lo contra-

---

106 Punto 312 del Informe de Fiscalización de la Cámara de Cuentas.

107 A. Ávila, pg 39.

108 Punto 109 y 110 del Informe de Fiscalización de la Cámara de Cuentas, y Alegación de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo a esos puntos.

109 Punto 84 del Informe de Fiscalización de la Cámara de Cuentas.

110 Punto 85 del Informe de Fiscalización de la Cámara de Cuentas.

111 Punto 88 del Informe de Fiscalización de la Cámara de Cuentas.

112 Párrafo 89 del Informe de Fiscalización de la Cámara de Cuentas.

113 M. Gómez, pg. 72: “...tampoco el auditor externo apreció ninguna circunstancia que real o potencialmente pudiera ocasionar un daño patrimonial a la entidad auditada como consecuencia de la gestión de estos fondos por IFA/IDEA”.

rio, pues, por un lado la Intervención Delegada controlaba y fiscalizaba de plena conformidad cada una de las transferencias de financiación (cuyo destino específico a ayudas sociolaborales y directas a empresas constaba expresamente), y, por otro lado, se mantuvo siempre la modalidad de control financiero permanente existente en IFA/IDEA.<sup>114</sup>

166. El hecho de que exista una transferencia de financiación a IFA/IDEA supone que el otorgamiento de las ayudas por parte de la Dirección General de Trabajo no requiere fiscalización de cada una de las ayudas que se otorgan, ya que la fiscalización (previa y posterior) se refiere a las cantidades que se transfieren a IFA/IDEA.<sup>115</sup>
167. Siempre se realizó el control previo de fiscalización del gasto por la Intervención Delegada para liberar los fondos cada ejercicio para el cumplimiento del fin al que van destinadas las transferencias de financiación del programa 31L de la Consejería de Empleo.<sup>116</sup>
168. En la ejecución de la auditoria de legalidad IFA/IDEA del ejercicio 2003, notificado en el año 2005 a la Consejería de Empleo y a la Agencia IDEA, el IFA ya no existía, la Intervención llevó a cabo una actuación especial de control sobre determinadas actuaciones realizadas por la Consejería de Empleo vinculadas con IFA, con el fin de completar el control financiero permanente de dicha entidad. La ampliación del control efectuada daba cumplimiento a uno de los apartados de alcance del Acuerdo del Consejo de Gobierno que regulaba las actuaciones de control financiero permanente de ese ejercicio, que obligaba a examinar los expedientes administrativos que soportan las operaciones de financiación de las empresas públicas.<sup>117</sup>
169. Para ello, la IGJA realizó un examen de la documentación administrativa de las ayudas concedidas por la Consejería de Empleo cuyos pagos se habían tramitado mediante la firma de convenios particulares firmados entre la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social e IFA durante los ejercicios 2001 a 2003 y en cumplimiento del Convenio Marco de 17 de Julio de 2001. La conclusión de la intervención una vez realizado el examen de los expedientes fue que consideraba inadecuado el procedimiento de concesión de ayudas mediante transferencias de financiación, sin que ello supusiera incurrir en algún tipo de ilegalidad <sup>118</sup>, y sin constatar que pudiera producir una actuación que conllevara a la paralización del procedimiento, tratándose de meras discrepancias administrativas y contables.<sup>119 120</sup>

114 M. Gómez, pg. 60: "...si una porción del gasto público se financia con transferencias de financiación, esto conlleva, como consecuencia necesaria e ineludible –y que, por tanto, a nadie debe sorprender- que las actuaciones en que se concrete la ejecución de esa porción de gasto público no estén sometidas a fiscalización previa de la intervención. Esto no significa que dichas actuaciones no estén sometidas a ningún control..."

115 M. Gómez, pg. 65: "...si es la propia Ley de Presupuestos la que ha establecido la naturaleza, el destino y el régimen de ejecución presupuestaria de estas transferencias de financiación, el papel de la intervención en el desempeño de la función interventora sobre estos gastos no puede ser otro que verificar que su gestión se ajusta precisamente a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto..."

116 M. Gomez, pag. 67: "En relación con este apartado de la fiscalización de las transferencias de financiación sólo cabe decir para terminar que, durante el período que examina esta Comisión, no se detectaron incidencias significativas".

117 M. Gómez, pg. 69.

118 M. Gómez, pg. 84: la transferencia de financiación del programa 31L era un instrumento legal...nosotros hemos dicho reiteradamente en nuestros informes que el empleo de esa transferencia para gestionar subvenciones era un empleo inadecuado...Las transferencias de financiación nosotros pensamos que es inadecuada, pero es legal...Este fenómeno de empleo, desde el punto de vista de técnica contable, de empleo inadecuado de las transferencias de financiación, incurre en él...entre un treinta y un cincuenta por ciento de las transferencias de financiación. Es decir, merecen, a la Intervención General, el juicio de que no se están empleando adecuadamente. Eso no significa que no sean legales, sino, simplemente, que tenemos una discrepancia contable, que, notoriamente, no comparten el conjunto de la Administración".

119 M. Gómez: "Mire, por darle una cifra: este fenómeno de empleo, desde un punto de vista de técnica contable, de empleo inadecuado de las transferencias de financiación, incurre en él –y están todas en el Presupuesto de la Junta de Andalucía...No tengo el cuadro aquí, pero entre un treinta y un cincuenta por ciento de las transferencias de financiación. Es decir, merecen, a la Intervención General, el juicio de que no se están empleando adecuadamente. Eso no significa que no sean legales, sino, simplemente, que tenemos una discrepancia contable, que, notoriamente, no comparten el conjunto de la Administración".

120 M. Gómez, pg. 96: "...si ha examinado todos los informes de control financiero en el período...no ha dicho se ha vulnerado el artículo 20 (Ley de Presupuestos para el 2003), sino hay un uso inadecuado de las transferencias de financiación..."

170. Los resultados de la revisión realizada por la Intervención se presentaron como informe adicional, donde se había constar las incidencias detectadas en la Dirección General de Trabajo.
171. El informe provisional completo –incluido el informe especial–, se remitió a la Consejería de Empleo<sup>121</sup>, además de al destinatario legal del mismo, que era la entidad auditada, el IFA<sup>122</sup>. La Consejería de Empleo, a través de la Viceconsejería, presentó un documento de alegaciones, dando respuesta razonada y precisa a las consideraciones manifestadas por la Intervención en su informe.
172. En esas alegaciones la Consejería de Empleo manifiesta la singularidad de las ayudas sociolaborales y defiende que la propia naturaleza de las actuaciones “descartaban que el procedimiento de actuación se llevase a cabo a través de procedimientos singulares de subvenciones excepcionales, sometidos a un dilatado procedimiento administrativo”<sup>123</sup>. Alega también, la adecuación de las transferencias de financiación para el fin al que se destinan ya que así está previsto en las Leyes del Presupuesto, y la imposibilidad de la aplicación del instrumento “encargos de ejecución por estar estos destinados a la ejecución y gestión de actuaciones concretas, encargos. Obras, estudios, etc y con compensación económica y por tanto no adecuado para la finalidad pretendida.
173. La intervención General desestimó las alegaciones sin realizar un análisis en profundidad del tipo de ayudas que la Consejería de Empleo estaba concediendo, sin distinguir entre las ayudas sociolaborales a trabajadores, ayudas a empresas para pago de nóminas o para viabilidad de las mismas, a Ayuntamientos y Fundaciones con o sin convenio de colaboración. La IG entendió que sin género de dudas y sin distinción era de aplicación el título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública y los artículos 81 y 82 de la Ley General Presupuestaria, se trataba de subvenciones excepcionales, aunque en su propio razonamiento de desestimación entendiera que tal como manifiesta la Consejería de Empleo en su alegación, si las subvenciones van a ser habituales no puede ser excepcionales.
174. Tras esta incidencia, realizada a través de un informe adicional, la Intervención General no actuó, ni directamente ni a través de la Intervención Delegada, no formuló reparo a ninguna transferencia de financiación efectuada desde Empleo al IFA/IDEA, ni tampoco se formuló informe de actuación, y ello porque no apreció fraude ni menoscabo de fondos públicos. Posteriormente ha reconocido ante su calificación como inadecuadas de las transferencias de financiación que “pueden existir criterios o preferencias distintas entre la intervención y los órganos encargados de la gestión, pero estos no convierten en irregular determinadas actuaciones”
175. Conforme al artículo 12.5 del Decreto 9/1999, de 19 de enero, la Intervención General deberá emitir Informe de Actuación en aquellos casos que los responsables de la gestión controlada no adopten las medidas necesarias para solventar las deficiencias detectadas y en aquellos casos en que se aprecien circunstancias que, por su importancia, pudieran ocasionar menoscabo en los fondos públicos. La falta de subsanación de las deficiencias advertidas en las auditorías debe referirse a deficiencias graves o, al menos, que la gravedad fuera equivalente al menoscabo de fondos públicos del segundo supuesto.<sup>124 125</sup>

---

Puede haber habido un exceso verbal en un informe, le digo que el criterio general de la Intervención General a lo largo de los 10 años es emplear el término inadecuado, inadecuado”.

- 121 M. Gómez, pg 69: “...la remisión por la Intervención General a la Consejería de Empleo del informe provisional se auditoría de legalidad sobre IFA/DEA fue un hecho excepcional. Y lo califico de excepcional porque, de acuerdo con la Ley, la única destinataria de los informes provisionales es la entidad auditada”.
- 122 M. Gómez, pg. 69: “...Fue un informe anexo a la auditoría de IFA/IDEA. Y fue la solución ideada por el Interventor para resolver la laguna normativa del supuesto planteado”.
- 123 Alegaciones al Informe sobre determinados aspectos de la gestión del Instituto de Fomento de Andalucía de los convenios suscritos con la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en materia de trabajo y seguridad social.
- 124 Párrafo 97 del Informe de Fiscalización de la Cámara de Cuentas.
- 125 M. Gómez, pg. 118: “Durante el período que examina esta Comisión no se ha producido ningún supuesto desencadenante del informe de actuación previsto en el artículo 12.5 del Decreto 9/99, sobre Régimen presupuestario de las empresas publicas”.

176. La intervención general no emitió informe de actuación en tanto no apreció en las deficiencias advertidas ninguna circunstancia, que pudieran ocasionar fraude o menoscabo de fondos públicos<sup>126</sup>. La Intervención durante el período 2001 a 2010, en su función de control, no detectó ningún supuesto de fraude o menoscabo de fondos públicos en relación con la gestión del programa 31L.<sup>127 128</sup>
177. Con motivo del control financiero efectuado a IDEA la Intervención General de la Junta de Andalucía elaboró de nuevo un informe adicional al informe definitivo de cumplimiento, en el ejercicio 2009 y lo dirigió también a la Consejería de Empleo además de a la entidad auditada Agencia IDEA. En el período 2001-2010, la intervención ha emitido por los motivos de “inadecuación de las transferencias de financiación para financiar subvenciones y conceder subvenciones sin respetar el procedimiento establecido” dos informes adicionales uno en 2003 y otro en 2009, advirtiendo de reparos en la concesión de subvenciones por la DGTySS, en ninguno de ellos se producen advertencias de ilegalidad.
178. Por otra parte existió control previo por la Intervención para la tramitación de cada una de las modificaciones presupuestarias, ampliaciones y generaciones de crédito que afectaban al Programa Presupuestario 31L, cada una de esas modificaciones iban acompañadas por las correspondientes memorias explicativas del objeto y justificación de su destino.<sup>129</sup>
179. También la Intervención efectuó control previo, para la tramitación y aprobación de las encomiendas de gestión con el mismo objeto tramitadas durante los ejercicios 2008, 2009 y 2010 por la Consejería de Empleo.
180. Con respecto a otro tipo de controles de los fondos públicos, existe un control de la Cuenta General de la Administración de la Junta de Andalucía por la Cámara de Cuentas de Andalucía, una vez rendida la misma por el Gobierno.<sup>130</sup>
181. Durante el período 2001 a 2010, fueron anualmente rendidas las Cuentas Generales a la Cámara de Cuentas, y en la misma, en las memorias correspondientes, se contienen las especificaciones de la ejecución de los programas presupuestarios, también, por tanto, de la ejecución del programa presupuestario 31L<sup>131</sup> y en la fiscalización de las mismas esta Institución no apreció ningún tipo de irregularidad, con respecto al programa presupuestario 31L.
182. La Cámara de Cuentas emite todos los años un informe de fiscalización de la Cuenta General de la Junta de Andalucía donde se encuadra la memoria de ejecución de cada uno de los programas, así, en la memoria del programa presupuestario 31L aparece que este programa consiste en gestionar ayudas sociolaborales, ayudas a planes de viabilidad de empresas, que se gestiona a través de un convenio entre la Consejería de Empleo y el IFA/IDEA y que es una transferencia de financiación.<sup>132</sup>

126 Párrafo 98 Informe Cámara de Cuentas.

127 M. Gómez, pg. 117: “...la Intervención no ha detectado ningún supuesto de fraude o menoscabo de fondos públicos en relación con la gestión del programa 31L. Si cualquier interventor, en el ejercicio de sus funciones, hubiera detectado un supuesto de tal naturaleza, de acuerdo con el artículo 110 de la Ley de Hacienda, sin necesidad de contar con la aprobación del Interventor General, habría estado obligado a comunicarlo al Consejero de Hacienda para el inicio del correspondiente expediente de responsabilidad contable...”.

128 M. Gómez, pg. 73: “Nunca, repito, nunca, deduje la existencia de fraude o menoscabo de fondos públicos”.

129 Griñan, pg 10: “Todas las transferencias de financiación y todas las ampliaciones de crédito fueron fiscalizadas previamente; todas y cada una de ellas. Y que toda la ejecución del programa se hizo a través de auditorías o control financiero”.

130 M. Gómez, pg 62: “En mi opinión no resulta verosímil que le haya pasado desapercibida a la Cámara de Cuentas una partida presupuestaria que ha llegado a representar en algunos ejercicios más del 90% del programa 31L”.

131 M. Gómez, pg. 63: “...LAS Cuentas Generales rendidas a este Parlamento, a través de la Cámara de Cuentas de Andalucía reflejan con meridiana claridad los mismos elementos configuradores del modelo...la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social ha rendido cada año la memoria de ejecución del programa 31L...”.

132 M. Gómez, pg. 90.



183. La Cámara de Cuentas en ninguno de los informes de fiscalización de la Cuenta General, como tampoco en ningún otro informe específico, durante el período 2001 a 2010, realizó ningún tipo de observación, recomendación ni sugerencia con respecto a la ejecución del Programa presupuestario 31L.<sup>133 134</sup>

## E. OTROS

### Actuaciones de la Junta de Andalucía para el esclarecimiento de los hechos y restitución de fondos.

184. La Junta de Andalucía, en el momento de conocer los hechos, fue la primera en denunciarlos ante la Fiscalía, personándose como acusación particular, y colaborando en todo momento para el esclarecimiento de los hechos.<sup>135 136 137</sup>
185. Por Resolución del Viceconsejero de Empleo de 17 de noviembre de 2010 y como consecuencia de las informaciones que habían aparecido en prensa que apuntaban a la posibilidad de que en la tramitación de las ayudas sociolaborales concedidas por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social se hubiesen producido deficiencias administrativas o irregularidades y considerando que de ello pudiera derivarse menoscabo en los fondos públicos, se acuerda iniciar un procedimiento de información reservada en relación con la tramitación de ayudas sociolaborales a Mercasevilla. A este expediente de información le siguieron otros con sendas resoluciones del Viceconsejero de Empleo, con el objetivo de evaluar la situación de la totalidad de las ayudas sociolaborales cuyas primas de seguro no estuvieran totalmente abonadas, y analizar, verificar y determinar posibles irregularidades o deficiencias administrativas.<sup>138 139</sup>
186. Esta actuación de comprobación interna se denominó “Plan de acción de medidas correctoras y de recuperación de pagos indebidos”, con el objetivo de asegurar los derechos de la Junta de Andalucía que pudieran haberse visto dañados en la gestión de los fondos públicos del programa 31L durante el período 2001-2010.<sup>140</sup>
187. Y al día siguiente, el 18 de noviembre de 2010 se da respuesta inmediata a la colaboración con la justicia, a través de un escrito presentado por el Director General de Trabajo y dirigido ante el juzgado decano de Sevilla, prestando la absoluta colaboración al juzgado de instrucción número 6 de Sevilla<sup>141</sup> para la detección de presuntas irregularidades o ilegalidades que pudieran darse en los expedientes de ayudas a trabajadores y a empresas.
188. Como medida cautelar, y con la finalidad de garantizar los derechos de la Junta de Andalucía, la Consejería de Empleo acordó, mediante Resolución del Viceconsejero de fecha 25 de febrero de 2011, la suspensión cautelar de los pagos de financiación de las pólizas de seguros de renta, hasta tanto se confirmara mediante

---

133 Escrito de la Cámara de Cuentas dirigido a la Comisión de Investigación de fecha 18 de julio de 2012 (número de registro de entrada 003026, de fecha 19/07/2012), en contestación a la documentación requerida por la Comisión de Investigación.

134 M. Gómez, pg. 64: “...ningún comentario, ninguna recomendación, ninguna sugerencia han partido de la Cámara de Cuentas de Andalucía en todo el período tendentes a corregir las líneas esenciales de este modelo...El que no las haya hecho sobre un asunto tan notorio tiene que tener, señorías, necesariamente algún significado”.

135 M. Recio, pg 4.

136 M. Recio, pg 5.

137 J. Mañas, pg. 11: “Con fecha 10 de febrero de 2011 la Consejería de Empleo da traslado a la Justicia mediante denuncia de los resultados, el avance de los resultados...”.

138 M. Recio, pg 4.

139 M. Recio, pg 5.

140 J. Mañas, pg 6: “Este Viceconsejero que les habla ordenó, mediante Resolución de fecha 17 de noviembre de 2010, la apertura del primer procedimiento de información reservada sobre los expedientes de regulación de empleo y de ayudas sociolaborales, a las que siguieron resoluciones de 17 de enero de 2011, 8 de febrero de 2011, 22 de febrero de 2011, 25 de febrero de 2011 y 4 de marzo de 2011, determinando la verificación de expedientes de ayudas sociolaborales a trabajadores de 68 denominaciones sociales”.

141 M. Recio, pg. 3.



los procedimientos de información reservada si concurrían en las personas beneficiarias incluidas en las mismas los requisitos legales exigidos en la orden a ostentar dicha condición.<sup>142 143</sup>

189. La Consejería solicitó los correspondientes informes jurídicos oportunos para determinar cual es el procedimiento adecuado para reiniciar los pagos y, con fecha 12 de mayo, el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y, con fecha 13 de mayo, el servicio de legislación, emiten sendos informes en los que sobre la base de la aplicación del artículo 106 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Establecen una prevalencia del principio de seguridad jurídica y no procedería la revisión de oficio de dichos actos<sup>144</sup>, declarándose mediante Resolución de 13 de mayo la improcedencia del inicio del procedimiento de revisión de oficio de los expedientes de ayudas sociolaborales con derechos contenidos en las pólizas de seguros de rentas de trabajadores y trabajadoras afectados por expedientes de reestructuración de empresas, dada la presunción de legalidad.
190. Los procedimientos de información reservada dieron lugar a la emisión de 69 informes referidos a 70 denominaciones sociales.
191. Teniendo en cuenta que de los resultados obtenidos podía derivarse que determinados expedientes de los analizados podían estar incurso en causa de nulidad de pleno derecho, el 11 de mayo de 2011, el Viceconsejero de Empleo solicitó informe al Gabinete Jurídico de la Junta al objeto de que se manifestara acerca de la eficacia, presunción de validez y sobre la posibilidad de proceder a la revisión de oficio de los actos en los que pudiera concurrir causa de nulidad.
192. El Gabinete jurídico de la Junta, emitió informe el 12 de mayo de 2011, donde concluye que atendiendo a la legislación no se permite iniciar de forma automática una revisión de oficio de actos nulos, sino que la Administración debe ponderar si en el supuesto planteado concurren o no las circunstancias contenidas en el artículo 106 de la Ley 30/1992.
193. Mediante Resolución de 13 de mayo de 2011, el Viceconsejero de Empleo declaró la improcedencia del inicio de la revisión de oficio sobre las ayudas sociolaborales que no estaban totalmente abonadas, cuyos beneficiarios cumplían estrictamente con las condiciones y requisitos exigidos.
194. Continuando con las actuaciones de esclarecimiento y restitución de fondos por parte de la Junta de Andalucía se continúa el proceso de revisión de pólizas al objeto de verificar las irregularidades inicialmente advertidas y resolver sobre la improcedencia de las ayudas concedidas, se han iniciado expedientes de reintegro a las ya confirmadas como irregulares a fin de lograr la restitución de las cantidades indebidamente percibidas.
195. Se está llevando a cabo, la revisión de oficio de la totalidad de los expedientes de ayudas a empresas, bajo el procedimiento legalmente establecido; y en siete ha concluido el procedimiento, se ha determinado la nulidad, y se han iniciado la tramitación de los reintegros.<sup>145</sup>
196. Y se acordó la iniciación de los trámites para refinanciar las pólizas de rentas respecto de los trabajadores sobre los que no se había constatado ninguna irregularidad<sup>146</sup> con la refinanciación de aquellas pólizas de mayor importe con vencimientos próximos o ya producidos, al objeto de evitar o minimizar el coste financiero generado por los intereses de demora exigibles en el caso de incumplimiento del calendario de pagos.<sup>147</sup> Y

142 J. Mañas, pg 10: "Como medida cautelar, y con la finalidad de garantizar los derechos de la Junta de Andalucía, la Consejería de Empleo acordó, mediante Resolución del Viceconsejero de fecha 25 de febrero de 2011, la suspensión cautelar de los pagos de financiación de las pólizas de seguros de rentas, hasta tanto se confirmara mediante los procedimientos de información reservada si concurrían en las personas beneficiarias incluidas en las mismas los requisitos legales exigidos en la Orden a ostentar dicha condición".

143 J. Mañas, pg. 10.

144 J. Mañas, pg. 16.

145 A. Ávila, pg 39.

146 Resolución del Viceconsejero de Empleo de 13 de mayo de 2011.

147 Punto 259 del Informe de Fiscalización la Cámara de Cuentas.

la suspensión del abono de todas aquellas cantidades incluidas en la prima por conceptos de gastos externos.<sup>148</sup>

### 3. CONCLUSIONES

#### 1. EN RELACION AL PROCEDIMIENTO

197. El procedimiento para la concesión de ayudas sociolaborales y ayudas a empresas, se puso en marcha por la Consejería de Empleo en un contexto y en un momento temporal que hacía preciso dar cobertura de forma ágil y rápida a las actuaciones pretendidas.
198. El procedimiento para la concesión de las ayudas sociolaborales y ayudas a empresas que derivaba de los Protocolos o Convenios firmados entre la Consejería de Empleo con las empresas o con los representantes de los trabajadores de las empresas incursas en Expedientes de Regulación de Empleo, que se instrumentó a través del Convenio Marco suscrito con fecha 17 de julio de 2001 entre la Consejería de Empleo y el Instituto de Fomento de Andalucía, tenía cobertura legal, y encontraba, entre otras su respaldo en las Leyes de Presupuestos de cada año.<sup>149</sup>
199. No puede considerarse ilegal, ni tampoco inexistente, un procedimiento que ha pervivido en el tiempo durante una década sin más discrepancias que las manifestadas en los informes de la intervención, de inadecuación a los criterios que dicha intervención aplica, que fueron debidamente contestados, donde no se establece que el procedimiento tenga alguna tacha de ilegalidad, sino que se define como un procedimiento no adecuado técnicamente a los fines pretendidos, tratándose de meras divergencias técnicas sin consecuencias invalidantes de las actuaciones realizadas, a sabiendas de que han sido continuadas en el tiempo, conocidas y consentidas.
200. En los Presupuestos de la Comunidad Autónoma se determina cada año el objetivo y la finalidad del programa presupuestario 31L, financiado con transferencias de financiación a favor del IFA/IDEA destinadas a la concesión de ayudas a empresas para jubilaciones, expedientes de regulación de empleo y proyectos de viabilidad de empresas.<sup>150</sup>
201. No existe una relación causa-efecto entre el modelo de financiación de las ayudas públicas mediante de transferencias de financiación y las irregularidades detectadas. Las transferencias de financiación son legales, informadas favorablemente por la Intervención General y recogidas en las sucesivas Leyes de Presupuesto con expresión clara de la finalidad y destino de las mismas.
202. El procedimiento aplicado no ofrecía menos garantías desde el punto de vista legal que otros procedimientos (véase el ejecutado en la concesión de ayudas derivadas de los expedientes de regulación de empleo de la Faja Pirítica de Huelva correspondientes al Gobierno Central), respecto a la utilización de fondos públicos.
203. El procedimiento aprobado en las sucesivas Leyes de Presupuestos fue objeto de un uso indebido por parte del órgano gestor encargado de tramitarlo y ejecutarlo, la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

---

148 Punto 285 del Informe de Fiscalización la Cámara de Cuentas.

149 M. Gómez, pg 64: "De todo lo dicho cabe concluir con claridad que el marco general de la organización administrativa y la financiación de las ayudas que examina esta Comisión es perfectamente legal, por encontrar su respaldo en las leyes de presupuesto de la Junta de Andalucía de cada año...No es posible concebir, señorías...que se califique de ilegal un marco organizativo y financiero que ha sido aprobado reiteradamente por este Parlamento".

150 Memoria Presupuesto 2003.

204. En la mayoría de los casos se utilizó para el objetivo previsto, siendo las desviaciones producidas respecto al uso del mismo la excepción, de modo que esas desviaciones y el mal uso hecho del mismo por determinadas personas no lo convierte en ilegal.
205. Los episodios puntuales de uso indebido del procedimiento no implican la existencia de un menoscabo general de los fondos públicos equivalente al total de los fondos dispuestos a través del programa 31L, la inmensa mayoría de ayudas se han otorgado con entera legitimidad, dando cobertura al objetivo que se pretendía.<sup>151 152 153</sup>
206. Todas las modificaciones presupuestarias tramitadas en el período respecto a las transferencias de financiación del Programa 31L, se han ajustado plenamente a las previsiones contenidas en la Ley de Hacienda Pública, contando con todos los requisitos legales, así como con los informes favorables correspondientes, y han sido remitidas puntualmente a la Comisión con competencias en materia de Hacienda del Parlamento, así como a la Cámara de Cuentas.
207. El procedimiento instrumentado a través del Convenio Marco de julio de 2001 y ejecutado a través de las transferencias de financiación, requería de su adaptación al cuerpo normativo surgido a lo largo del período, y así se operó a través de las Encomiendas de gestión del año 2008 y 2009, a las que siguieron la Encomienda de gestión de 2010 y la Orden de 2011.
208. El mal uso del procedimiento podría haber ocurrido con el sistema aplicado y con cualquier otro, puesto que dada su finalidad, transparencia, legalidad y general conocimiento, no fue un procedimiento oculto, creado para cometer fraude y evitar controles, sino que, personas concretas abusaron de concretas debilidades que fueron capaces de encontrar en el mismo para cometer fraude.

## 2. EN RELACION A LAS AYUDAS SOCIOLABORALES Y AYUDAS A EMPRESAS CONCEDIDAS

209. La mayor parte de los fondos se ha dirigido a un objetivo tan importante como necesario: el apoyo a los trabajadores que perdieron su empleo con una edad o con una profesión o especialidad que difícilmente iba a permitir reinsertarse en el mercado de trabajo.
210. Los fondos destinados a las ayudas sociolaborales han estado correctamente aplicados en la medida en que los beneficiarios han sido legítimos perceptores de las ayudas.
211. En ningún caso, tal y como pretenden hacer creer algunos, hubo fraude generalizado en la concesión de ayudas sociolaborales a trabajadores y trabajadoras, siendo la gran mayoría de las ayudas concedidas, a aquellos que tenían derecho a percibir las, y sólo en determinados casos, que son la excepción, se produjo una irregularidad manifiesta, según se desprende de las investigaciones impulsadas por la Junta de Andalucía <sup>154</sup>.

151 J. Arenas, pg 31: "...ahora, lleva usted razón: hay dinero, de esos 1400 millones, que se han gastado justificadamente. Luego, el mejor servicio que el podemos hacer a los trabajadores es decir qué dinero se ha gastado legalmente..."

152 A. Ávila, pg. 11: "...una sola irregularidad, una sola, es criticable. Pero también una conclusión de todo esto debería ser que, frente a quienes se empeñan en hablar de un fraude de grandes dimensiones y corrupción generalizada, se trata de un reducido porcentaje los casos en los que se ha producido fraude".

153 M. Gómez, pg. 120: "...Estamos en un caso aislado, en el que tanto los errores que se han producido como los propios casos de fraude también son aislados..."

154 A. Ávila, pg 52: "...del total de 81.464 trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo en Andalucía, 6.473, menos del 8% fueron receptores de ayudas públicas de prejubilación. No ha sido por lo tanto, ni un procedimiento generalizado, ni un procedimiento indiscriminado. No ha habido un fraude ni una corrupción generalizada en las ayudas sociolaborales...no puede descalificarse ni criminalizarse a los 6.473 personas que han recibido ayudas sociolaborales..."

212. El régimen jurídico de las ayudas sociolaborales no se enmarca dentro de la categoría de subvenciones “estricto sensu”, por el contrario se puede concluir que se trata de una categoría que se enmarca dentro de un concepto más amplio de ayudas públicas asimilable a las prestaciones sociales.

### 3. EN RELACIÓN A LOS CONTROLES

213. Dada las características del procedimiento establecido para la concesión de las ayudas sociolaborales y ayudas a empresas, individualmente, estas no estaban sometidas a fiscalización previa, pero ello no hace concluir que no estaban sometidas a ningún tipo de control, ni que ese tipo de fiscalización hubiera evitado los casos de mal uso del procedimiento por parte del órgano gestor, en tanto que la fiscalización previa de los actos no es el único elemento que evite otorgar ayudas a quien no ostenta el derecho a ello o que sea el único elemento que evite la malversación o desviación de caudales públicos.<sup>155</sup>
214. Los fondos destinados a las ayudas siempre estuvieron sujetos a control de la intervención que nunca detectó ni fraude, ni menoscabo de fondos públicos, ni manifestó reparos a su legalidad, y en ningún caso puso en marcha un procedimiento para paralizar la ejecución que determinara la actuación de los órganos colegiados de la Junta de Andalucía.. Si la intervención en su labor de fiscalización hubiera apreciado que concurría afectación de la legalidad, fraude o riesgo de menoscabo de fondos públicos, con los controles legales existentes podría haber paralizado el procedimiento.<sup>156</sup>
215. La Intervención General de la Consejería de Hacienda remite al Consejero o Consejera todos los informes de control financiero que emite, no para que tome medidas concretas en relación con ellos, sino por ser un centro adscrito la misma. En los informes de auditoría al IFA/IDEA desde 2001 a 2009 que ha realizado la Intervención y enviado al responsable de la Consejería, no se ha realizado un requerimiento de actuación, ni petición de alguna medida concreta a aplicar, ni transmitido información, en relación con los expedientes de concesión de ayudas por la DGTySS.<sup>157</sup>

### 4. EN RELACIÓN A LA ACTUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

216. La actitud del Gobierno andaluz ha sido siempre proactiva a favor de un conocimiento exhaustivo de todo aquello que pudiera haber permitido un mal uso de los fondos legales destinados a ayudas sociolaborales y ayudas a empresas, en este sentido, por parte del Gobierno, se puso en conocimiento de la Fiscalía la existencia de presuntos hechos delictivos que dieron lugar a la investigación judicial que se abrió al efecto, donde la Junta de Andalucía se ha personado como acusación en el proceso abierto en el Juzgado de Instrucción número 6 de Sevilla, manteniendo desde el inicio una actitud de máxima colaboración con la Justicia que ha sido continuada en el tiempo.
217. El Gobierno andaluz, y ante los hechos presuntamente irregulares, puso en marcha un procedimiento reglado de investigación por parte de funcionarios y con todas las garantías legales, para tratar de detectar posibles irregularidades en las ayudas sociolaborales y en las ayudas a empresas concedidas por la Dirección General de Trabajo en aplicación del Convenio Marco de 2001 y con cargo al programa presupuestario 31L.

---

155 M. Gómez, pg 74: “Es evidente que ningún sistema de control, por perfecto que sea, podrá prevenir o evitar absolutamente los abusos y el fraude”.

156 M. Gómez, pg 72: “En este sentido no es, en absoluto ocioso que resalte en este momento que, las actuaciones de control desarrolladas por la Intervención en las materias que son objeto de investigación por esta Comisión, nunca –repito: nunca se dedujo la existencia de posibles supuestos de fraude o menoscabo de fondos públicos”.

157 M. Gómez, pg 25 Al Consejero de Hacienda no le atribuye ninguna función, la norma prevé que se le remitan los informes porque es un órgano de la Consejería el que los emite, pero no para que tome medidas concretas en relación con ellos., pg 55 Consejería de Hacienda es destinataria de los informes porque manan de un centro directivo de la Consejería, no porque tenga un papel determinado que jugar, una consecuencia que extraer. Con carácter general, legalmente y pg 89 “Yo no he despachado nunca las auditorías”.

218. El Gobierno andaluz, es el que ha solicitado la fiscalización de las ayudas por parte de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y ha puesto en conocimiento del Gabinete Jurídico de la Junta el resultado de las diligencias previas realizadas para la personación ante el Tribunal de Cuentas en ejercicio de posibles responsabilidades contables.
219. El Gobierno andaluz ha mostrado máxima contundencia en la denuncia y en la investigación de las actuaciones presuntamente irregulares, haciendo todo lo posible para que los responsables de las desviaciones operadas de los fondos públicos, asuman las consecuencias y se reintegre la totalidad de los fondos indebidamente percibidos.
220. El procedimiento ha sido usado indebidamente en algunos casos para destinarlo a fines no previstos por el mismo, casos para los que una vez detectados, la propia Administración ha puesto en marcha mecanismos de depuración necesarios, como el inicio de expedientes de revisión de oficio o expedientes de reintegro de cantidades indebidamente percibidas.

## **5. USO DEL PROCEDIMIENTO Y RESPONSABILIDADES POLÍTICAS**

221. No puede concluirse de ningún modo que todo aquel que tramitara, gestionara o de algún modo participara en cualquiera de los innumerables actos conectados con la aplicación del procedimiento y la ejecución del programa 31L, por su solo conocimiento, sea responsable del mal uso que en determinados casos se hizo del mismo; antes al contrario, todos ellos actuaron bajo la convicción de que por los múltiples filtros (tramitación parlamentaria del Presupuesto, los controles internos y externos, y la intervención de técnicos, juristas y asesores) no existía motivo alguno para pensar que el procedimiento estuviera produciendo, en algunos casos, efectos distintos a los deseados.
222. El procedimiento, tal y como en su momento fue ejecutado, y con la perspectiva del conocimiento al día de hoy de las irregularidades detectadas, nos muestra la existencia de algunas debilidades, pero ello no debe llevar a la conclusión de que durante el tiempo que ha estado vigente, las desviaciones que se han producido han venido motivadas por ello, sino que la causa de tales desviaciones se encuentran en un abuso de confianza y conductas impropias de servidores públicos.
223. Ha habido un uso indebido del procedimiento por parte de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, órgano competente para la concesión y tramitación de las ayudas, y concretamente por parte del titular del mencionado órgano, desde el año 2001 a 2008, período donde se aprecian especialmente y, según la investigación realizada, en su mayor parte las actuaciones indebidas. Un uso indebido que ha derivado en la inclusión en pólizas de seguros de renta a trabajadores que no trabajaron en las empresas de referencia; en presuntos desvíos de fondos a otras personas o para fines distintos a los previstos y en las presuntas concesiones de ayudas directas a empresas para fines distintos a los previstos.
224. La Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, era el órgano con la atribución exclusiva para la concesión de las ayudas y, por tanto, es dicho órgano el responsable de las mismas, sin que quepa extender más allá de dicho órgano administrativo la responsabilidad.

## RECOMENDACIONES

Siendo conscientes de que la política que ha venido desarrollando el Gobierno Andaluz de protección a los trabajadores en momentos de máxima debilidad por la pérdida de sus puestos de trabajo, y de ayudas a empresas en crisis para mejorar su viabilidad, ha sido la adecuada para dar respuesta a esos problemas, evitando así la exclusión social y la pérdida de tejido productivo, somos conscientes también de que precisamente por la nobleza del fin, y los resultados positivos que para la mejora del bienestar de los afectados ofrecía, algunas personas, utilizando las debilidades que cualquier procedimiento administrativo puede tener y que se han puesto de manifiesto a lo largo de la investigación realizada por la administración e igualmente en las comparecencias realizadas ante la Comisión, han aprovechado esos resquicios para beneficiarse personalmente y beneficiar a amigos y conocidos.

Es por ello, y en aras de que situaciones similares no se vuelvan a producir, por lo que entendemos que deben emprenderse algunas actuaciones de perfeccionamiento y desarrollo de la normativa vigente referentes al Control Financiero Permanente de los Entes Públicos y de las figuras de financiación de los mismos así como de ampliar el Control sobre todas las aportaciones dinerarias que no son subvenciones.

### **EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA PROPONE LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:**

- Con el objeto de mejorar y perfeccionar el alcance del control financiero permanente, se propone instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a modificar el Decreto 9/99, de 19 de enero, sobre régimen, presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía.
- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a ampliar en los Programas de Control de subvenciones y ayudas todas aquellas disposiciones dinerarias que no son subvenciones.
- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a desarrollar normativamente las figuras de financiación de los entes públicos para lograr un mayor ajuste entre sus actividades y sus fuentes de financiación.
- Con el objeto de mejorar y perfeccionar el actual sistema de concesión de ayudas, incentivos y subvenciones se insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a que impulse una reforma de la actual normativa aplicable a estas concesiones donde se mejore el sistema de fiscalización, publicidad y transparencia en estos procedimientos administrativos.
- Que en el marco de la modernización de la Administración pública andaluza, y para alcanzar unos servicios públicos de calidad, se inicie por parte del Gobierno de la Junta de Andalucía la elaboración de un código de buena conducta aplicable a todos aquellos que intervengan en un procedimiento administrativo.
- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía para que inicie los trabajos dirigidos a la elaboración de una Ley de Transparencia donde se mejoren todos los procedimientos administrativos y se facilite el acceso a los ciudadanos para acercar a estos a la Administración, siempre y cuando no se vulneren los derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
- En aras a conseguir un sistema fiscal y de ayudas más justo, muy necesario en situaciones económicas como la actual, resulta necesario adoptar reformas legales que permitan facilitar de una mejor progresividad del sistema tributario y de apoyo a los más débiles. Asimismo, el fraude fiscal genera una injusticia social que ha que erradicarse puesto que provoca una menor aportación al sostenimiento de los gastos públicos y, en consecuencia, hace que sobre los demás contribuyentes pueda recaer una mayor carga fiscal. Por ello, y para profundizar en la progresividad tributaria y de solidaridad, y evitar el fraude fiscal y social, instamos al Gobierno de la Junta de Andalucía para que mejore la actual normativa tributaria donde se incluya una Ley Andaluza Contra el Fraude Fiscal y Social y un plan de choque contra el fraude fiscal.

- En el mismo sentido que la anterior recomendación, la persecución contra el fraude social debe primar entre los objetivos de la Administración autonómica de la Junta de Andalucía puesto que, al igual que el fraude fiscal, supone una injusticia social al producirse un desvío de los fondos público a favor de personas o entidades sin tener derecho a ellos. En su virtud, la colaboración y coordinación entre las diferentes Administraciones es importante para detectar y perseguir fraudes, tratando de promover entre la ciudadanía una campaña de concienciación y colaboración en esta dirección.

Ficha: Cuantificación económica de las actuaciones realizadas:

- Según los datos ofrecidos por los distintos sistemas de gestión e información presupuestaria, los importes de los créditos definitivos y pagos directamente vinculados a las ayudas sociolaborales, realizados con cargo al programa 31L durante el período fiscalizado, han sido 734.232.795 de crédito definitivo y 721.715.193 de documentos OP.<sup>158</sup>
- Según información facilitada por la Consejería de Empleo, a 15 de mayo de 2012, fecha de redacción del borrador de este informe, el coste estimado del programa 31L en el período fiscalizado, es de 1.217.021.806,82 €, aplicando un tipo de interés medio de desplazamiento de la deuda del 5,570.<sup>159</sup>

(Nota: en la hipótesis más desfavorable (que las 45 ayudas sociolaborales en revisión sean todas irregulares, y considerando el total de los 191 expedientes de revisión de oficio de ayudas a empresas), el total indebidamente pagado ascendería a 97 millones de euros, un 7,5% del total de las ayudas gestionadas.

Por número de ayudas sociolaborales las 241 (196 ya irregulares +45 en comprobación) suponen el 4% de las ayudas concedidas. )

---

158 Punto 9 y Cuadro 1 del Informe de Fiscalización de la Cámara de Cuentas.

159 Punto 313 del Informe de Fiscalización de la Cámara de Cuentas.





## PROPUESTA DE DICTAMEN DEL G.P. IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA<sup>160</sup>

### PREÁMBULO

Emitimos un dictamen en el seno de una Comisión de Investigación Parlamentaria. Este hecho debería entrar en la rutinaria normalidad de una cámara legislativa, sin embargo no es así. Muchos, demasiados, años han transcurrido sin que en el Parlamento de Andalucía se constituyera una Comisión de Investigación.

Desafortunadamente, esta sequía en el ejercicio de esta fórmula indagatoria del poder ejecutivo por parte del legislativo no sólo se produce en nuestra cámara, sino que es la tónica generalizada en el resto de parlamentos de nacionalidades y regiones así como en las Cortes Generales.

Este déficit ha venido motivado por la contumaz negativa a constituir Comisiones de Investigación por parte de los partidos políticos que desde la alternancia bipartidista han conformado mayorías, que han protagonizado la tan poco edificante práctica de solicitarlas cuando han estado en la oposición y negarlas al llegar al gobierno.

Hasta desde ámbitos de opinión ideológicamente distantes se ha venido a reconocer que la existencia de esta Comisión de Investigación ha sido posible gracias al papel determinante que la aritmética parlamentaria ha otorgado a Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

Es intención de nuestro grupo parlamentario acabar con esta excepcionalidad y normalizar la existencia de Comisiones de Investigación en el Parlamento de Andalucía. De esta forma se dignifica y enriquece la tarea parlamentaria y, a su vez, se conecta, al menos parcialmente, con la voz de cientos de miles y miles de personas que vienen exigiendo una mayor y mejor democracia.

El grupo parlamentario de IU.LV-CA hace un balance satisfactorio de los trabajos de la Comisión de Investigación. Tanto tiempo y tan pocos precedentes hace que no se tenga adquirida una práctica curtida y perfeccionada en la experiencia. Ello lleva a que para futuras Comisiones de Investigación deban mejorarse determinados aspectos, la limitación de tiempos en las comparencias, por ejemplo. En cualquier caso, entendemos que los grupos parlamentarios han desarrollado sus cometidos con alto nivel de eficacia lo que ha permitido tener un conocimiento más que suficiente de los hechos sujetos a investigación.

Es por ello por lo que el grupo parlamentario de IU.LV-CA rechaza los intentos de deslegitimar la función y el papel jugado por la Comisión de Investigación. En este sentido, hemos observado con perplejidad como desde una fuerza política se preestablecía la inutilidad de la Comisión antes incluso de que comenzara su actividad y una vez en marcha, la perplejidad mutaba en estupor al escuchar a portavoces de esa fuerza política afirmar, a la salida de una comparencia, que lo escuchado en su seno minutos antes era importantísimo ya que demostraba altas responsabilidades políticas, mientras, simultáneamente, otro dirigente de la misma fuerza afirmaba sin rubor que la Comisión no servía para nada calificando su trabajo de "paripé".

Sólo desde posiciones políticas que atienden a réditos inmediatos pueden entenderse esa posición que de llevarse hasta sus últimas consecuencias conllevaría considerar la inutilidad de las Comisiones de Investigación, es decir, si aunque la realidad haya sido otra, se mantiene hasta el final el guión previo de negar efectividad a la Comisión, ¿para qué va a solicitarse la celebración de cualquier otra?

En otro orden de cosas, nuestro grupo parlamentario ha tenido muy presente, consideramos que el resto de la Comisión también, que en sede judicial de forma paralela a nuestra actividad se están investigando las responsabilidades penales derivadas de los mismos hechos objeto de estudio por la Comisión. Esto ha motivado un especial ejercicio de cautela no sólo en diferenciar y no invadir planos distintos sino en residenciar en el ámbito judicial el esclarecimiento de hechos tangenciales de menor relevancia desde el punto de vista político y que pudieran tener mayor significado en el ámbito penal.

Ni nuestro dictamen ni el que finalmente resulte son una sentencia. No corresponde a esta Comisión la depuración de todos los hechos susceptibles de ser considerados ilegales, sólo los de mayor relevancia política. Mucho menos determinar de forma individualizada las conductas tipificables y su calificación penal.

Durante la actividad de la Comisión el grupo parlamentario de IU.LV-CA ha reiterado una y otra vez que, a nuestro juicio, ni desde el ámbito de los gobiernos coetáneos a los hechos investigados ni desde la fuerza política que los sustentaba se había dado al pueblo andaluz una explicación política clara y precisa de que es lo que pasó y como pudo pasar.

---

160 El texto aportado por este grupo parlamentario carece de índice.

Consideramos que esta es una de las tareas más importantes de la Comisión: ofrecer una explicación certera a la ciudadanía de lo ocurrido en toda su extensión y dimensiones. Esta tarea ha de ser complementada con otra esencial: proponer mecanismos e instrumentos para que nada parecido vuelva a ocurrir.

Hay otros aspectos de especial relevancia, como son el que el dinero público esquilado sea recuperado hasta el último céntimo posible y, por supuesto, el de determinar responsabilidades políticas.

Aunque abundaremos durante el dictamen en la cuestión de la responsabilidad política queremos dejar sentado que entre los elementos de mayor relevancia este no es ni debe ser el central.

En primer lugar, porque era el que menos necesitaba de esta Comisión de Investigación. Así, la información que había aflorado con anterioridad a la creación de la Comisión como consecuencia del papel jugado por los medios de comunicación, por la investigación judicial y por la propia actuación de la administración andaluza aportaba elementos si no completos, sí suficientes para poder conformar una valoración sobre la responsabilidad política de los distintos intervinientes en los hechos y así lo hicimos fuerzas políticas, los medios de opinión y, como diremos a continuación, la ciudadanía.

En segundo lugar, conectado con lo anterior, estamos investigando hechos ocurridos durante el mandato de gobiernos pasados, no del actual. Ello significa que hay una parte importantísima de la determinación de la responsabilidad política y especialmente de las consecuencias que se derivasen de la misma que han sido directamente valoradas por la ciudadanía mediante el poderoso poder de su voto. Y corresponderá al soberano pueblo andaluz, una vez que constate que tanto el poder legislativo como el poder judicial han cumplido con su deber de ofrecerles una respuesta precisa desde sus distintas competencias, tomar la decisión de ampliar o no las consecuencias de la responsabilidad política que estime oportuna. A pesar de tantos intentos de desprestigio, el pueblo andaluz es sabio. Muy sabio.

Somos conscientes de que levanta expectación, incluso morbo, constatar los términos, sustantivos y adjetivos, que utilizan las distintas fuerzas políticas a la hora de hablar de responsabilidades políticas. El debate político habitual utiliza un lenguaje de alto voltaje, nosotros somos partícipes del mismo, tanto, que muchas veces la ciudadanía lo tiene amortizado como “las cosas de la política”. Ni queremos minusvalorar este aspecto, ni vamos a hacerlo en el dictamen. Sin embargo, tampoco queremos magnificarlo. Lo más relevante del dictamen no puede ni debe ser los decibelios utilizados en la valoración de la responsabilidad política.

Para ello es cuestión previa el determinar lo que pueda entenderse por responsabilidad política.

El concepto de responsabilidad política nace con las revoluciones burguesas a lo largo de los siglos XVIII y XIX y, como diría el profesor García Morillo es producto de la civilización.

Durante siglos se había aceptado la idea de que la decisión del soberano era siempre correcta por el dato elemental de que el Rey no podía equivocarse, ni hacer nada injusto o ilegal. Los británicos lo señalaron de forma expresiva, “the king can do not wrong” (“El rey no puede actuar mal”).

El desplazamiento de los poderes del Estado desde el Rey al Parlamento no modificó esencialmente nada en principio en cuanto al concepto de responsabilidad. Los racionalistas dieciochescos partieron de una posición semejante a la de los partidarios de una monarquía irresponsable sólo sometida al juicio de Dios, no al de los hombres, al atribuir a las Asambleas Legislativas caracteres próximos a los de la perfección.

Como no podía concebirse que el Poder actuara injustamente en el ejercicio de sus funciones porque la discrecionalidad, próxima a una moderada arbitrariedad, constituía una nota característica de las mismas, lo único que se podía plantear era el excepcional caso del crimen del monarca o del titular de poderes racionales derivados del pueblo. Es decir, hasta bien entrado el siglo XX la idea de responsabilidad política, tal y como la conocemos actualmente, no había podido ser configurada. Si el Poder incidía en “criminalidad” se podía actuar contra él, y punto. Si, en cambio, lo que hacía era ejercer sus funciones, aun cuando fuese mal, nada había hacer pues el Poder no se equivocaba nunca.

El esfuerzo por distinguir la responsabilidad política de la penal ha constituido el trabajo de generaciones de politólogos y juristas hasta llegar a la conclusión de que la responsabilidad política es la derivada del “mal uso de un poder legal”. La gran diferencia se encuentra en que, en materia criminal, la especificación del hecho por el que se acusa debe preceder a toda persecución. Es decir, a nadie se puede acusar sin comprobar que, al menos con ciertas dosis de probabilidad, se ha incurrido en un tipo penal.

En materia política, en cambio, el problema no es de legalidad, es de puro y simple acierto: el que se equivoca responde. Los políticos responden por sus errores, simplemente por su fracaso, en tanto en cuanto han sido elegidos para que actúen bien. El mal uso del poder legal, aquí está la cuestión. Incluso en el caso de que hubiera mediado buena fe o lo mal hecho fuera consecuencia de la actuación de subordinados, la responsabilidad política

surgiría porque la misma no es otra cosa que el resultado de que un poder legal hubiera sido utilizado incorrectamente, incluso por simple torpeza. En el fondo, la responsabilidad política llega a concebirse de forma estrictamente objetiva, es decir por el resultado. Un gobierno que fracasa, por muy loables que sean sus intenciones, incide en responsabilidad.

Esta responsabilidad de carácter objetivo, que surge en el ámbito del derecho para remediar las consecuencias de los daños producidos, en política se estableció también con todo su rigor: se responde por los actos de otros cuando de nosotros dependen, o los hemos elegido para el desempeño de determinadas funciones, y tenemos responsabilidad por el hecho de haber elegido mal y, sobre todo, por no haberles vigilado o controlado.

Cuestión distinta es cómo exigir esa responsabilidad, sabiendo que, en última instancia, son las urnas las que determinan, aunque caben también mecanismos parlamentarios como la moción de censura

En definitiva, la responsabilidad penal implica la comisión de un delito, la política es el resultado también de la mala gestión, incluso la de terceros elegidos por el gobernante, respecto a los cuales éste tiene un deber de control y vigilancia. De ahí que, en términos clásicos se hable de responsabilidad “in eligendo” e “in vigilando”.

La responsabilidad solidaria de los miembros del gobierno en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía de Andalucía:

El artículo 108 de la Constitución establece: “El Gobierno responde solidariamente en su gestión política ante el Congreso de los Diputados.” Siguiendo una vieja convención británica, ello ha significado y significa que, por las decisiones adoptadas colegiadamente por los miembros del Consejo de Ministros, responden todos sus miembros. Ello no necesariamente significa que no exista responsabilidad individual de los ministros, como se deduce del artículo 98.2 de la propia CE cuando indica: “El Presidente dirige la acción del Gobierno y coordina las funciones de los demás miembros del mismo, sin perjuicio de la competencia y responsabilidad directa de estos en su gestión.”

Por su parte, en el Estatuto de Autonomía de Andalucía – ley máxima de referencia para esta Comisión de Investigación creada por y en el seno del Parlamento de Andalucía – se conjugan y distinguen ambas responsabilidades, la individual y la colectiva solidaria de los miembros del Consejo de Gobierno en su artículo 124: “Responsabilidad solidaria del Consejo de Gobierno. El Consejo de Gobierno responde políticamente ante el Parlamento de forma solidaria, sin perjuicio de la responsabilidad directa de cada consejero por su gestión.”

## HECHOS

Como indicábamos anteriormente este dictamen no es una sentencia. Procede, por tanto, resaltar los hechos de especial relevancia que le ofrezca a la ciudadanía una explicación clara y global de lo ocurrido. Asimismo, haremos especial énfasis en aquellos aspectos centrales que han sido objeto del debate político tanto dentro como fuera de la Comisión de Investigación.

En este sentido, debemos comenzar el relato de hechos abordando una de las cuestiones más esenciales: Los hechos objeto de investigación tienen como punto de partida la puesta en marcha el 17 de Julio de 2.001 del Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y el Instituto de Fomento de Andalucía Para la Materialización de Ayudas en Materia de Trabajo y Seguridad Social (en adelante el Convenio Marco). Ello lleva a que la primera gran pregunta que ha de responderse es ¿Porqué y para qué se diseñó y activó el Convenio Marco?

A juicio de IU.LV-CA, los responsables políticos de la época que han comparecido ante la Comisión no han dado una respuesta consistente a esta cuestión. La mayoría se han limitado a repetir un discurso común en el que se ponía especial énfasis en la supuesta situación de extrema gravedad que en ese momento tenía la economía andaluza y las serias dificultades del tejido empresarial en nuestra tierra lo que provocó adoptar “medidas de estado”. Sin embargo, la realidad del contexto socioeconómico existente en Andalucía cuando se acuerda poner en marcha el Convenio Marco no era el relatado por estos responsables políticos.

Así, si se analiza la Renta Neta Media Declarada (RNMD) de Andalucía se comprueba que desde el año 1991 al 2001 ésta se incrementa en un 21’61 %. En el último tramo de dicho período se agudiza mucho más y en el período comprendido entre 1998 y 2001 el incremento se cifra en un 9’61%.

Igualmente, si analizamos los datos del PIB desde el año 2.000 a 2.006 el crecimiento del PIB fue superior a la media española (4’11€ de promedio), tras Murcia y Madrid, Andalucía fue el tercer territorio en mayor crecimiento.

Si se consulta los datos de la evolución de la tasa de paro, se constata como en esta época la tasa tiene el mayor descenso de la historia:

En 1.995 la tasa de paro se situaba en un 33'9%, a partir de ahí su evolución es:

1.996	...	32'30%
1.997	...	31'50%
1.998	...	29'10%
1.999	...	26'40%
2.000	...	24'15%
2.001	...	18'70%
2.002	...	19'70%
2.003	...	18'60%
2.004	...	17'01%
2.005	...	13'80%
2.006	...	12'70%
2.007	...	12'80%

De igual forma en dicho período, Andalucía tenía un incremento de su IPC inferior a la media española y los salarios un incremento superior, crecía de forma considerable la creación de nuevas empresas, descendían el número de expedientes de regulación de empleo, etc.... Es decir, no es cierta y por tanto no justifica la adopción del Convenio Marco la situación socioeconómica existente en aquel momento en Andalucía.

No obstante, más allá de las magnitudes macroeconómicas, es necesario reconocer que el tejido productivo andaluz presentaba una serie de debilidades estructurales e ineficiencias en el empleo, con especial incidencia en colectivos de trabajadores y trabajadoras con mayor edad y menor nivel de especialización, que unidos a situaciones de deslocalización, produjeron numerosas situaciones de pérdidas de puestos de trabajo.

No obstante, el análisis del contenido del convenio marco tampoco ofrece ninguna respuesta a esta cuestión. El convenio no ofrece ninguna explicación de cuál es la finalidad por la que se crea. Es más, los escuálidos cuatro párrafos del mismo en los que se contiene la justificación del mismo recuerdan que las competencias legales de la DGTSS en materia de relaciones laborales son:

- Las de seguridad e higiene en el trabajo.
- Mediación, arbitraje y conciliación.
- Las relativas al tiempo libre.
- Resolución de Expedientes de Regulación de Empleo.

Y que las funciones del IFA en concreto son:

- Coordinar y facilitar los medios técnicos, económicos y jurídicos para la creación de empresas.
- Establecer y facilitar los medios que contribuyan a la mejora de la gestión, el desarrollo tecnológico y la comercialización de las empresas andaluzas.
- Constatamos que no sólo el Convenio Marco no justifica por qué se crea sino que algunas de las prácticas que se realizaron bajo su amparo nada tienen que ver con las funciones y cometidos que los entes intervinientes tenían legalmente atribuidas.
- Cabe indagar si lo realizado bajo su amparo pero sin su formal cobertura lo fue ante la ausencia de otros instrumentos por parte de la Junta de Andalucía. Es decir, si se usó el Convenio para cubrir la laguna de regulación que diera respuesta a una realidad que la exigía.
- Examinada esta cuestión, la conclusión es que no. La Junta de Andalucía podía haberse dotado de herramientas legales más oportunas y eficaces para dar respuesta a esa realidad, dado que las mismas sí existían

bajo la figura, entre otras, de las órdenes reguladoras del Ministerio de Trabajo, de comprobada eficacia y seguridad jurídica.

## LAS AYUDAS SOCIOLABORALES

El objeto de la Comisión de Investigación son las ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y empresas en crisis otorgadas por la administración de la Junta de Andalucía durante el período comprendido entre los ejercicios 2001 y 2010, ambos inclusive.

Ambos tipos de ayudas fueron financiados con cargo al programa presupuestario 31L, “Administración de Relaciones Laborales”, gestionado por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico (entre 2001 y 2004) y, posteriormente, Consejería de Empleo.

Hay dos tipos: las ayudas a prejubilaciones y las ayudas a empresas en crisis. La cuantía total de los créditos definitivos destinados a las ayudas según la Cámara de Cuentas<sup>161</sup> es de 732,2 millones de euros. En términos de obligaciones de pago contraídas, la ejecución alcanza 721,7 millones de euros.

De estas cantidades, se han pagado 710 millones de euros. De ellos, 582 millones, el 82% corresponde a las ayudas a la prejubilación. El resto, 128 millones de euros, un 18%, ayudas a empresas y otros.

No obstante, y debido a que los compromisos de pagos de las pólizas no se cumplieron en los tiempos previstos y que posteriormente al detectarse las irregularidades se acordó la refinanciación de las mismas con los consiguientes intereses sumados a la parte de las pólizas aún pendientes de pago, los compromisos contraídos por la Junta de Andalucía ascienden a una cifra muy superior, estimada por la Cámara de Cuentas en 1.217 millones de euros<sup>162</sup>.

A pesar de esta cuantía tan importante la gestión de las ayudas ha sido muy irregular. El informe elaborado por la Cámara de Cuentas sobre estas ayudas concluye que la Consejería de Empleo no realizó el diseño previo de las ayudas; así no se establecieron los requisitos exigidos para ser beneficiarios, los criterios para la aceptación o rechazo de las solicitudes, los plazos de ejecución de las acciones a subvencionar, ni las actuaciones posteriores encaminadas a obtener la justificación del cumplimiento de las finalidades y del empleo de los fondos otorgados.<sup>163</sup>

## LAS AYUDAS A PREJUBILACIONES

Cuando en una empresa se produce un ERE con extinción de puestos de trabajo, los trabajadores afectados pasan a cobrar el desempleo durante el tiempo que les corresponda. Cuando hay trabajadores que por su edad u otras circunstancias corren el riesgo de no encontrar empleo tras el período en que cobran la prestación por desempleo y no pueden jubilarse, es cuando aparecen las prejubilaciones que no deben confundirse con la jubilación anticipada, que es una figura reglada.

Las ayudas sociolaborales a la prejubilación son una contribución de la administración al coste derivado de asegurar una renta hasta la edad reglamentaria de jubilación más allá del período cubierto por la prestación por desempleo a los trabajadores que resultan despedidos como consecuencia de un Expediente de Regulación de Empleo, en adelante ERE, e incluye la cotización a la Seguridad Social durante ese período con el fin de asegurar que, llegado el momento, podrán cobrar una pensión de jubilación.

Ahora bien, estas soluciones en la práctica no dejan de ser ayudas a empresas pues si estas cierran o despiden deberían hacerse cargo de todos los costes asociados, por lo que cargar esto sobre los recursos públicos parece que es una solución muy contradictoria y sólo a aplicar en última instancia, de forma que pueda explicarse y entenderse públicamente. Es el caso de algunas de las situaciones atendidas con las ayudas que nos ocupan como Santana Motor, Delphi, Astilleros, la minería de la pirita, las empresas procedentes de la reconversión textil de los 80 como Hytasal e Hitemasa, y otras.

En los EREs con extinción de contrato para empresas con más de 50 trabajadores existe el denominado Plan de Acompañamiento Social, previsto por el artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores, que contempla las medidas previstas por la empresa para evitar o reducir los efectos del despido colectivo. Dentro de estas medidas aparecen las prejubilaciones. A los trabajadores despedidos mayores de una cierta edad que previsiblemente encontrarán dificultades para emplearse de nuevo, la empresa les garantiza una retribución consistente en un porcentaje de su

161 CCA, 9.

162 CCA, 313.

163 CCA, 300.

salario hasta la edad de jubilación, así como un convenio especial con la Seguridad Social que les permitirá seguir cotizando para poder cobrar una pensión adecuada en su momento.

Las prejubilaciones, por tanto, son el resultado de un acuerdo entre empresa y trabajadores que en principio tiene naturaleza privada y corre a cargo de la primera. No obstante, desde los años 80, con motivo de las grandes reestructuraciones industriales acometidas entonces, con importantes repercusiones sociales y económicas, las administraciones públicas han intervenido aportando recursos públicos para dar cobertura a las prejubilaciones, sobre todo en el caso de cierre de empresas y despido de un gran número de trabajadores. De este modo nos encontramos con una socialización de costes privados<sup>164</sup> que se justifica por razones de interés público entre los que destaca la necesidad de mantener la paz social<sup>165</sup> además de la razón humanitaria de asegurar la manutención digna de los afectados.

Esta socialización de costes privados se llegó a generalizar a un grado tal que el propio Ministerio de Trabajo y Seguridad Social estimó la conveniencia de regular estos procedimientos de subvención promulgando la Orden de 5 de octubre de 1994 por la que se regulan las "Ayudas previas a la jubilación ordinaria en el Sistema de la Seguridad Social, a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas".<sup>166</sup> Norma que por cierto aún sigue en vigor y a la que pueden acogerse las Comunidades Autónomas para otorgar este tipo de ayudas con cargo a sus propios presupuestos.<sup>167</sup>

En esta modalidad, la entidad pagadora de las ayudas a los trabajadores incluidos es la Tesorería General de la Seguridad Social. Las cuantías máximas están tasadas en proporción a la base de cotización, el período subvencionable está limitado a cinco años antes de la jubilación, se regulan los supuestos de devolución de las ayudas, se requieren garantías a las empresas que solicitan las ayudas, ... En definitiva, se definió un procedimiento tasado y amparado en la legislación vigente de rango superior, en este caso en los artículos 81 y 82 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria y en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas.<sup>168</sup>

A pesar de ello en el caso que nos ocupa se optó por un mecanismo diferente para dar cobertura a las prejubilaciones: las pólizas de seguros de renta, que contrataba la empresa con una compañía aseguradora, siendo los beneficiarios los trabajadores afectados por los despidos. Las ayudas sociolaborales otorgadas por la administración andaluza cubrían parcial o totalmente el coste de las primas que había que aportar a la compañía aseguradora para que los trabajadores pudieran gozar de la cobertura asegurada en la póliza (una cantidad mensual hasta la edad de jubilación y el convenio especial con la Seguridad Social). Cuando la cobertura no era total, el resto se atendía con las indemnizaciones que legalmente corresponden a los afectados o por la propia empresa.

Cabe señalar aquí que en algunos casos, cuando la empresa ya había desaparecido, la entidad tomadora del seguro era o bien una asociación de ex trabajadores (o figura similar) o incluso una organización sindical. Bien entendido, en todos los casos, que estas entidades actuaban en representación del colectivo de trabajadores afectados.

En la intervención de la Junta se detecta una excesiva discrecionalidad. ¿Con qué criterio se elegían las empresas, o los conflictos, en los que intervenía la Junta con sus cuantiosas ayudas? En principio, puede deducirse que la Junta intervenía en situaciones que reunían las siguientes características:

- Se trataba de grandes conflictos con numerosos trabajadores afectados.
- El impacto económico en la zona de ubicación era importante, al no existir alternativas de empleo.
- El ERE (parcial) permitiría la viabilidad y continuidad de la empresa.

---

164 La misma figura de los ERTE, aun siendo legal, no deja de ser una forma de cargar los costes privados sobre los recursos públicos. En los EREs temporales los empresarios se ahorran los salarios durante la duración del mismo con cargo a la prestación por desempleo, es decir, a las cotizaciones de los trabajadores que nutren los recursos públicos con los que se paga dicha prestación.

165 Memoria Económica del Presupuesto de la Junta de Andalucía para 2010. Pág. 244.

166 BOE 22 octubre 1994, núm. 253, [pág. 33094]; rect. BOE 22 noviembre 1994, núm. 279, [pág. 35822].

167 Como de hecho hizo el propio Ministerio regulando mediante Orden de 5 de Abril de 1995 las "Ayudas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a trabajadores afectados por procesos de reconversión y/o reestructuración de empresas." BOE 19 abril 1995, núm. 93, [pág. 11561]. De forma análoga podría haber hecho cualquier comunidad autónoma.

168 Estamos hablando del año 2001 cuando no se había promulgado aún la Ley de Subvenciones de 2003 ni su desarrollo posterior.

Así parece que se hizo en principio, al atenderse las situaciones provocadas por el cierre total de grandes empresas (Cárnicas Molina, Hytasa, Santana...).

Pero, en un momento determinado, se entregan ayudas a empresas y conflictos que no responden a las características apuntadas. Hay empresas pequeñas y con escaso número de trabajadores a las que se entregan ayudas sociolaborales como el caso de SURCOLOR, con 24 trabajadores. Incluso en algunos casos, ni siquiera consta que habían solicitado el ERE y recibieron ayudas.<sup>169</sup>

Se detecta también excesiva discrecionalidad, que cabe calificar de irregular, en la elección de las empresas aseguradoras - que capitalizan el monto del dinero y formalizan las pólizas- No ha quedado suficientemente acreditada la celebración de concursos o procesos de selección entre empresas intermediarias y aseguradoras con lo que la apariencia es de total discrecionalidad en la práctica para su selección.<sup>170</sup>

En determinados casos, estos procesos de selección de intermediarias y compañías aseguradoras conllevaban cuantiosas comisiones (de éstas a aquellas) muy superiores a las habituales en el mercado. Un compareciente (UNITER) justificó estas cuantiosas comisiones en los servicios anexos prestados, entre las que citó la puesta en marcha y financiación de asociaciones de trabajadores con un amplio, y sorprendente a veces, abanico de actuaciones que incluían contenido cultural y lúdico y hasta asistencia a los trabajadores para realizar la declaración de renta. Según los responsables de la Junta de Andalucía que han comparecido y declarado, ésta no intervenía en la selección de las intermediarias y aseguradoras, a pesar de las cuantiosas cantidades que se les abonaban. La selección la hacían los trabajadores, fundamentalmente a través de sus representantes y los sindicatos. La Junta no valoraba en ningún momento si el estudio actuarial era el adecuado y se correspondía con la realidad. Tampoco la pertinencia de las comisiones y la viabilidad de la aseguradora.<sup>171</sup>

La Junta ha justificado su inhibición en el proceso de selección de las intermediarias y aseguradoras, diciendo que se limitaba a dar las ayudas individualmente a cada trabajador. No obstante, los pagos se hacían en conjunto (por todos los trabajadores de cada ERE o póliza) a las aseguradoras y el tomador era la empresa (o asociación de extrabajadores en determinados casos).<sup>172</sup> Asimismo, a pesar de lo cuantioso de los pagos, al considerarse individuales, los pagos eran ordenados por la Dirección General (que no tenía delegación explícita del consejero) y, a pesar de la cuantía, no pasaban por órganos superiores como el propio Consejero o el Consejo de Gobierno como hubiera correspondido en la realidad tratándose de expedientes gestionados por la Dirección General o, al menos, por los órganos competentes en el caso del IFA/IDEA, de aceptarse que era esta entidad quien gestionaba las ayudas.

## LOS “INTRUSOS”

En algunos de los ERES subvencionados por la Junta se han detectado los denominados intrusos. Según los datos de que dispone la Comisión, el número total de intrusos detectados por la propia Junta tras las correspondientes investigaciones internas es al menos de 183.<sup>173</sup> En principio, debemos entender por intruso, la persona incluida en una póliza de rentas que no tenía derecho a ello, bien porque no había tenido ninguna relación con la empresa, bien porque se habían falseado las circunstancias de su vida laboral, bien por otras circunstancias como jubilación o baja previa. En el primer caso (no haber tenido relación con la empresa) cabe indicar que no deben considerarse intrusos a trabajadores de empresas auxiliares que, por ejemplo, no pueden continuar su labor, o tienen que reducirla significativamente, en función del cese o reducción de actividad de la empresa principal.

Según las declaraciones ante la comisión, aun no se ha completado la reclamación de las cantidades indebidamente percibidas por los intrusos y no ha comenzado la devolución de dichas cantidades.

Ante la negativa a declarar de los comparecientes más directamente relacionados con la tramitación de las ayudas, no es posible describir con precisión el mecanismo por el que aparecían intrusos en las listas de beneficiados por las ayudas. No obstante, parece que la clave estaría en la falta de control de los estudios actuariales que fijaban las cantidades con que debían dotarse las diferentes pólizas.<sup>174</sup> Esta falta de control -unido a que los pagos a las aseguradoras se realizaban de forma conjunta, aun tratándose supuestamente de ayudas individuales- permitía

169 Corresponde al 23% de los expedientes analizados por la Cámara de Cuentas, CCA 124.

170 CCA, 115.

171 CCA, 118.

172 CCA, 129.

173 CCA, 138.

174 CCA, 21 y 118.



sobredimensionar los pagos a las aseguradoras y contemplar pagos a un número de personas mayor que el de personas legítimamente afectadas por el ERE.<sup>175</sup> Una vez fijadas las cantidades a abonar, en cualquier momento del proceso se introducían los intrusos, antes de culminar las pólizas. Al respecto, el compareciente Sr. González Mata, de la firma intermediaria de seguros UNITER, manifestó que “él hacía lo que le decía la Administración, cuyas decisiones nunca ponía en duda”.

## LAS AYUDAS A EMPRESAS EN CRISIS

El programa 3.1.L ADMINISTRACIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES, contemplaba también entre sus objetivos la concesión de ayudas y subvenciones de diversos tipos a empresas en dificultades, con la intención de garantizar su viabilidad y contribuir así al mantenimiento del empleo. Es lo que se ha dado en denominar “Ayudas a empresas en crisis”.

Este grupo integra ayudas concedidas a las empresas con dificultades de viabilidad, ayudas a la inversión, elaboración de planes y estudios sobre el empleo, análisis de mercados, implantación de medidas de fomento de empleo, pago de nóminas a los trabajadores, etc. Estas ayudas se han materializado de formas diversas; bien como subvenciones directas, como préstamos e incluso como avales.

Al igual que en el caso anterior, es perfectamente legítimo que un gobierno otorgue ayudas públicas a empresas en dificultades dentro de las políticas generales de fomento económico. Pero así como en el caso de las ayudas sociolaborales a las prejubilaciones es perfectamente justificable el empleo para ello del programa 31L “Administración de Relaciones Laborales” en la medida en que su denominación es consistente con las citadas ayudas, cuya finalidad es precisamente la de facilitar la resolución de una(s) relación(es) laboral(es), no ocurre lo mismo con este segundo tipo de ayudas.

En principio, los criterios generales que debían presidir la concesión de estas ayudas eran los mismos que para las ayudas sociolaborales a trabajadores:

- Numerosos trabajadores afectados.
- Impacto económico en la zona de ubicación importante, al no existir alternativas de empleo.
- Las ayudas permitirían la viabilidad, la continuidad de la empresa y el mantenimiento del empleo.

Sin embargo, puede comprobarse que esos criterios no han sido los que presidieron la concesión de las ayudas. En efecto:

- La mayor parte de las ayudas se concentra en una zona muy concreta y pequeña en relación con el conjunto de Andalucía. Más del 60% de las mismas se conceden a empresas y entidades de la Comarca de la Sierra Norte de Sevilla y, en bastantes ocasiones, a personas relacionadas con el entorno familiar o político de dirigentes o cargos institucionales del PSOE. Y como el mismo ex Consejero Viera reconoció en su comparecencia, existían ayudas de la Dirección General de Empleo, de la Dirección General de Economía Social, de la Dirección General de Incentivos y desarrollo Tecnológico, de Industria, Energía y Minas...<sup>176</sup> De modo que “si era cierto que en la Dirección General de Empleo (la que concedía las ayudas) había una preocupación especial por la Sierra Norte de Sevilla, otras direcciones generales o áreas de gobierno, se preocupaban de favorecer a otras zonas”.

De las propias palabras del compareciente podría deducirse que la justificación de por qué esas ayudas se incluyeron en ese programa es de naturaleza geográfica cuando, interrogado por la concentración de las ayudas en determinados territorios, afirma que de otros ya se ocupaban otros programas.<sup>177</sup>

Se han llegado a dar ayudas a empresas inexistentes, a empresas que nunca llegaron a ponerse en marcha, a empresas que cerraron al poco tiempo, a empresas con muy escaso número de trabajadores, etc.

---

175 CCA, 119.

176 Comparecencia Viera. Página 84.

177 Comparecencia Viera. Página XX.



Incluso se ha llegado a dar ayudas, teóricamente dirigidas a mantener el tejido productivo ayudando a empresas en crisis, a concesionarios de automóviles, bares y restaurantes, a diversos ayuntamientos, a la Universidad de Sevilla y a la Fundación San Telmo.<sup>178</sup>

Al contrario de las ayudas sociolaborales cuyo contenido está claramente definido y no se corresponde con ninguna otra línea existente en la Junta de Andalucía, en este segundo caso, las acciones subvencionadas son muy heterogéneas y susceptibles de ser atendidas desde otros programas presupuestarios, algunos de ellos dentro de la misma Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico o del IFA como ente instrumental de la misma. Es decir existían otros planes o programas de subvenciones destinados a similares, cuando no sustancialmente iguales, objetivos y que se encontraban perfectamente regulados como subvenciones ordinarias.

Así desde el IFA (posteriormente Agencia IDEA), en el período 2001-2010 existen programas de ayuda dirigidos a empresas que son el pilar de apoyo financiero de los programas de fomento que desarrolla el instituto y que se encuentran recogidos en las diferentes memorias anuales de dicho instituto.

1. El año 2001, el IFA contó con ocho programas reglados de ayudas. Son los siguientes:

1. Ayudas a emprendedores, que busca apoyar la consolidación de proyectos empresariales a jóvenes, mujeres y aquellos proyectos que iniciaron su andadura en el período 1994-1999.
2. Creación de empresas.
3. Consolidación del tejido empresarial, para la mejora o ampliación de la capacidad productiva de empresas en funcionamiento en Andalucía.
4. Servicios Avanzados
5. tecnologías de la Información y telecomunicación
6. Innovación y Tecnología. Cuyos objetivos persigue la mejora de la competitividad.
7. Convenio PYME para la subvención de tipos de interés.
8. Plan PYME. De nuevo, un programa para fomentar la competitividad de las PYMES andaluzas.

Estas ayudas se clasifican a su vez en tres tipos, es decir se instrumentalizan a través de ayudas reembolsables, subvención o bonificación de tipos de interés.

2. En los años siguientes, permanecen algunas de estas líneas de ayudas, así como se crean algunas nuevas.

Resalta nuestra atención la ayuda denominada “Convenio PYME”, apareciendo bien explicada su finalidad en las memorias de los años 2002 y 2003. El objetivo de esta ayuda es el de facilitar a las PYMES andaluzas el acceso a la financiación externa en las mejores condiciones de tipo de interés, plazo y comisiones con la finalidad de posibilitar la potenciación y el mantenimiento de la actividad productiva y la creación y mantenimiento de empleo en nuestra Comunidad Andaluza.

3. En el 2002, según la memoria del IFA de dicho año, para la ayuda “Convenio PYME”, se beneficiaron 1.565 proyectos, ascendiendo a 25.337.000€ la ayuda aprobada.

4. En el 2004, según la memoria del IFA de dicho año, se beneficiaron del “Convenio PYME” 1.263 proyectos, ascendiendo a 22.230.000€ la cuantía de la ayuda aprobada.

5. El 5 de noviembre de 2008, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, a través de la Orden del mismo día, establece las bases reguladoras del Programa de Ayudas a Empresas Viables con dificultades coyunturales

en Andalucía, efectuándose la convocatoria para los años 2008 y 2009.<sup>179</sup> Se delega en la Agencia IDEA la competencia para la resolución de las ayudas a las que se refiere la Orden, así como la tramitación, análisis, control de las justificaciones, pago, revocación y reintegro, en su caso, de los expedientes. Al amparo de esta orden pueden concederse ayudas de salvamento y/o de reestructuración (detalles en los capítulos II y III de la Orden) La ayuda sólo podrá concederse por una sola vez.

En la memoria anual del año 2008 de la Agencia IDEA, en el apartado 3.3.3 Apoyo a empresas y sectores en dificultades (p. 46), cita textualmente: "La implementación de esta línea de trabajo ha supuesto dos actuaciones destacadas. Por un lado, la puesta en marcha de un servicio de vigilancia sobre la situación económica que permita seguir la evolución de las empres y la implementación de acciones que les ayuden a superar dificultades coyunturales surgidas de la actual crisis financiera mundial".

Más adelante, indica que la gestión de esta actividad fue encargada a la Agencia IDEA, con la Orden de 5 de noviembre de 2008. Indica que se concedió una dotación de 87 millones de euros para utilizar entre salvamento y reestructuración.

En ese año, se aprobaron 46 operaciones de ayudas a empresas por valor de 34,7 millones de euros, con una plantilla total de 3.664 trabajadores/as.

Otras 172 empresas, con una plantilla cercana a 10.000 trabajadores habían concluido su solicitud, "495 más tenían en borrador (otros 7.100 empleos afectados) y 25 más (algo más de 500 empleos) habían anunciado su presentación" (p.46).

El proceso de tramitación de las ayudas tuvo una duración media de 22 días.

6. En el año 2009, según la memoria de la Agencia IDEA para dicho año, las operaciones aprobadas según esta medida excepcional, alcanzaron la cifra de 161 empresas beneficiarias, a las que se concedieron 113,8 millones de euros, contando en total con 9.118 trabajadores/as (p.40).

En 2010, este programa contó con dos modificaciones, según indica la memoria anual de la Agencia IDEA de ese mismo año (p.55).

Entendemos que con estas modificaciones se ampliaron la vigencia de estas medidas y se crearon un nuevo tipo de ayuda, las temporales; manteniéndose las dos anteriores de salvamento y reestructuración.

En el ejercicio del 2010, se aprobaron 91 expedientes de los 295 presentados, alcanzando la dotación concedida de 68,74 millones de euros.

Significativo es el último párrafo de la página 56 de la memoria 2010 de la Agencia IDEA, que dice "Aparte de estos expedientes, se han aprobado otras cuatro ayudas con carácter excepcional (no acogidas a ninguno de los anteriores tipos), que han supuesto otros 18,33 millones de euros de gasto.

De la existencia de estas ayudas dentro del IFA/IDEA puede también deducirse que no existe ninguna justificación que no sea la libre discrecionalidad para la existencia de una línea propia de ayudas por parte de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social dentro de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico hasta 2004 y posteriormente en la Consejería de Empleo no sometida a criterios de control, puesto que sus supuestos objetivos no requerían de mayor "agilidad" ni saltarse los procedimientos establecidos. Precisamente el Sr. Soler afirma en su comparecencia que en su etapa de consejero se puso en marcha una orden para ayudar a empresas viables con dificultades económicas y resalta que "la convocatoria era conocida, pública, publicada en todos los sistemas oportunos, donde la convocatoria era telemática, con un registro centralizado (...) y hasta la fecha no ha dado, que yo sepa, ni un solo problema"

---

179 Orden de 5 de noviembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Ayudas a Empresas Viables con dificultades coyunturales en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 y 2009. BOJA número 236 de 27/11/2008.

## PROCEDIMIENTO

### Origen presupuestario de las ayudas y organismos responsables

Las subvenciones provienen del presupuesto de la Consejería de Empleo (hasta 2004, Empleo y Desarrollo Tecnológico), del programa 31L, “Administración de Relaciones Laborales”. Han sido abonadas a los beneficiarios por el IFA (a partir de 2004, Agencia IDEA). Las decisiones sobre cuánto y a quién han sido adoptadas por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

El IFA en el año 2000 era un organismo instrumental dependiente de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. A partir de 2004, cuando la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico se escinde en dos, Empleo por un lado e Innovación por otro, el IFA (posteriormente, Agencia IDEA) pasa a depender de la Consejería de Innovación pero ha seguido distribuyendo las ayudas.

El Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico entre 2000 y 2004 cuando todo se pone en marcha es José Antonio Viera. El Viceconsejero, y presidente del IFA a partir de 2001, es Antonio Fernández. Más adelante es sustituido por el propio José Antonio Viera al frente del IFA.

A partir de 2004, la separación de la Consejería en dos da lugar a que Antonio Fernández pase a ser Consejero de Empleo y en Innovación se suceden Francisco Vallejo, Martín Soler y Antonio Ávila. El Consejero de Innovación pasa a ser el presidente del IFA y se le cambia el nombre a Agencia IDEA.

### El procedimiento de gestión de las ayudas

El procedimiento seguido para otorgar las ayudas sociolaborales a la prejubilación y las ayudas a empresas dentro del programa presupuestario 31L se crea en 2001 por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico para dar respuesta a las demandas de territorios concretos y de los agentes sociales que buscaban solucionar los problemas de la manera más expeditiva posible.

Debe tenerse presente que este procedimiento nace tras unas experiencias concretas, las del “Convenio de Colaboración entre la Consejería de Trabajo e Industria y el Instituto de Fomento de Andalucía, por el que se encomienda a dicha entidad el anticipo de ayudas para la contratación de una póliza para las prejubilaciones de los antiguos trabajadores de Hijos de Andrés Molina, S.A.”, de fecha 30 de octubre de 1999; el “Convenio de Colaboración entre la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y el Instituto de Fomento de Andalucía, por el que se encomienda la gestión del otorgamiento de ayudas a ex-trabajadores de la empresa Hijos de Andrés Molina S.A”, de fecha 2 de mayo de 2000; y el “Convenio de Colaboración entre la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y el Instituto de Fomento de Andalucía, por el que se encomienda la gestión del otorgamiento de ayudas a ex-trabajadores de la empresa Jerez Industrial, S.A., de fecha 28 de junio de 2000”. En estos casos, la fórmula adoptada tropezó con dificultades en su tramitación debido a los reparos puestos por la Intervención.<sup>180</sup>

Tras esta experiencia se idea un procedimiento alternativo que persigue “dar agilidad” a la tramitación y que nace del “Convenio Marco de Colaboración para la materialización de ayudas en materia de Trabajo y Seguridad Social”, firmado el 17 de julio de 2001 y con un plazo de vigencia que se extendía hasta el 31 de diciembre de 2003. Dicho Convenio Marco, en sí mismo, tenía un carácter programático y se limitaba a definir un marco de colaboración genérico entre la Consejería de Empleo y el IFA, cuya concreción requería de un ulterior desarrollo a través de los convenios particulares; como reconoce la estipulación segunda del mismo que afirma que: “la asistencia técnica genérica y la materialización de las ayudas serán objeto de convenios particulares de colaboración. Estos convenios podrán ser suscritos con el Instituto de Fomento de Andalucía por el Director General de Trabajo y Seguridad Social en representación y por delegación del Consejero”. De hecho bastaban estos convenios particulares sin que el Convenio Marco fuera necesario para dar soporte legal al procedimiento como afirma el ex Interventor General en su comparecencia.<sup>181</sup>

Los sucesivos convenios particulares que se suscriben hasta el año 2008 y las posteriores resoluciones proporcionan el marco general del procedimiento que consistía básicamente en lo siguiente:

La Dirección General de Trabajo y Seguridad Social resolvía sobre las ayudas a conceder (beneficiarios, cuantía, condiciones y naturaleza de la ayuda)

180 No obstante, en su comparecencia el ex Interventor General afirma que “un gestor avezado” podría haber sorteado los problemas. Comparecencia Manuel Gómez, pág. 95.

181 Comparecencia Manuel Gómez. Página 98.

El IFA, posteriormente IDEA, se limitaba a materializar los pagos correspondientes a indicación de la anterior a la cuenta y en la cuantía que se le señalaba.<sup>182</sup>

El procedimiento seguido adolece de los siguientes defectos:

### **Primero. Carácter de las ayudas y regulación aplicable.**

Sobre la naturaleza subvencional de las ayudas se han planteado diversas interpretaciones, pues así la considera el informe de la Cámara de Cuentas,<sup>183</sup> los sucesivos informes de la Intervención General,<sup>184</sup> el informe jurídico elaborado en julio de 2009 por el Bufete Garrigues a requerimiento de la DGT y SS, el texto de las Memorias de los Presupuestos de diversos ejercicios a lo largo del período considerado en los que se repite la expresión “subvenciones finalistas” cuando se refieren al programa 31L.<sup>185</sup> Por su parte, desde la Consejería de Empleo se ha argumentado y sustentado en otras normas legales –entre ellas la citada Orden Ministerial de 1994- su condición de ayuda, y por tanto no sujetas a la regulación de las subvenciones.

Partiendo de su consideración como subvenciones, tendrían la condición de directas y extraordinarias. Lo primero implica que no son subvenciones otorgadas mediante un proceso abierto (convocatoria pública); lo segundo, que no existen bases reguladoras para su concesión.

La primera cuestión puede justificarse en base a que las subvenciones no son hechos aislados por ellas mismas sino el resultado de un proceso más largo en el que la Junta interviene como autoridad laboral en un conflicto o una situación de crisis. Las subvenciones son una parte de la solución que se da a dicho proceso.

En cuanto a lo segundo, incluso obviando la existencia de la Orden de 4 de octubre de 1994 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, La inexistencia de bases reguladoras (normas para la concesión, requisitos, justificación...) podría entenderse al principio (año 2001) cuando se pudiera estar atendiendo una cuestión de emergencia, pero no se sostiene durante 10 años.<sup>186</sup> Menos cuando existía la citada Orden.

De hecho, en 2012 se han publicado unas bases reguladoras para este tipo de subvenciones en Andalucía, referidas al caso de algunos trabajadores afectados por la quiebra de una de las aseguradoras.<sup>187</sup>

Es más, incluso cuando en la fase inicial son extraordinarias, el Reglamento 254/2001, por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, en su artículo 15.1 establece que:

*El procedimiento de concesión de las subvenciones y ayudas públicas excepcionales, que se entiende iniciado a solicitud de la persona interesada, se atenderá a las siguientes reglas específicas: La solicitud deberá contener los extremos señalados en el artículo 70 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e indicar el importe de la subvención o ayuda que se solicita y la actividad a subvencionar, acompañando, cuando sea susceptible de ello, memoria descriptiva de la actividad para la que se solicita y el presupuesto de la misma con detalle de ingresos y gastos y desglose de partidas o conceptos, así como declaración expresa responsable de la concesión o solicitud de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.*

Nada de eso consta en la mayoría de los expedientes de las subvenciones del IFA/IDEAS. A veces no hay ni solicitud.<sup>188</sup>

Por su parte, distintos comparecientes han defendido el carácter no subvencional de las ayudas sociolaborales, su no sujeción a la normativa subvencional por su carácter prestacional, asimilable a las excluidas del artículo 2.4 de la Ley de Subvenciones 38/2003.

---

182 En sus alegaciones a la Cámara de Cuentas la Agencia afirma literalmente que su papel era de “entidad meramente pagadora” (Alegación número 1), lo que corroboran las manifestaciones de diferentes comparecientes.

183 CCA, 23.

184 Informes de Cumplimiento 2001-2002, 2003 y 2004; Informes de Cuentas Anuales de 2007, 2008 y 2009.

185 Memorias Presupuestos 2004 (pág. 101), 2005 (pág. 120), 2006 (pág. 125), 2007 (pág. 171), 2008 (pág. 200).

186 CCA, 26 y 297.

187 Orden de la Consejería de Empleo de 13 de marzo de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras y convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva destinadas a las personas trabajadoras beneficiarias de una ayuda sociolaboral en virtud de un expediente de reestructuración de empresa en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, afectadas por la situación de liquidación de la Compañía Aseguradora APRA LEVEN, N.V..

188 CCA, 122.

### **Segundo. Falta de publicidad de los convenios.**

Los sucesivos convenios específicos firmados con anterioridad a diciembre de 2008 no fueron publicados como es preceptivo en el BOJA tal como establece el artículo 15.3 de la Ley 30/1992.<sup>189</sup>

### **Tercero. Falta de competencia del órgano otorgante.**

La autoridad que concede las subvenciones es el Director General de Trabajo y Seguridad Social sin tener la competencia expresamente delegada para ello, contrariamente a lo regulado en el artículo 4.1 del Reglamento 254/2001 que prevé que la competencia corresponde al Consejero, hasta la Orden de 19 de septiembre de 2011 que otorga la competencia al Viceconsejero. Para delegar esa competencia debe hacerse expresamente y publicarse en el BOJA; no se puede “deducir” una delegación del Convenio Marco como se ha pretendido por muchos de los comparecientes.<sup>190</sup>

Por otro lado, y en razón al objeto de las subvenciones, es discutible que la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social tuviera competencias para otorgar ayudas a las empresas en crisis cuando los sucesivos decretos de estructura orgánica limitan las competencias de dicha Dirección General a “estudios sobre viabilidad de empresas y análisis de productividad”.<sup>191</sup>

### **Cuarto. Extemporaneidad del Convenio Marco.**

El “*Convenio Marco de Colaboración para la materialización de ayudas en materia de Trabajo y Seguridad Social*”, firmado el 17 de julio de 2001 tenía un plazo de vigencia que se extendía hasta el 31 de diciembre de 2003. Con independencia de su nula virtualidad ejecutiva que ya ha sido comentada más arriba, su vigencia en todo caso, cesó en la fecha citada. Sin embargo se siguió invocando a lo largo de todo el período analizado sin que exista ninguna resolución expresa ni disposición legal o normativa que extienda su vigencia más allá de ese plazo.<sup>192</sup>

### **Quinto. Gestión presupuestaria de las ayudas mediante transferencias de financiación hasta 2009.**

Las partidas presupuestarias con las que se han sufragado las ayudas son lo que técnicamente se conoce como “Transferencias de Financiación”. Las Transferencias de Financiación son una de las posibles fórmulas de financiación de las empresas y entes públicos que se recogen en todas las Leyes Anuales de Presupuestos bajo el título “Régimen de financiación de la actividad de las empresas de la Junta de Andalucía con cargo a aportaciones de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos”.

El contenido y finalidad de las Transferencias de Financiación quedaron definidos explícitamente por el art. 18 de la ley 15/2001, de 26 de diciembre para reflejar los fondos que las Consejerías transfieren a las empresas (el IFA, en este caso) para equilibrar sus presupuestos de ingresos y gastos, sin ninguna otra finalidad específica<sup>193</sup>. En palabras de la Intervención General de la Junta de Andalucía: “Desde un punto de vista general, este específico mecanismo de financiación de entes pertenecientes al sector público de la Junta de Andalucía debe conceptuarse como toda entrega dineraria, sin contrapartida directa por parte de los entes beneficiarios, destinada a cubrir las necesidades de financiación de los mismos y, en consecuencia, a sufragar operaciones o actividades no singularizadas.”<sup>194</sup> En el caso que nos ocupa, el empleo de la fórmula “Transferencia de Financiación” para presupuestar las partidas podría ser irregular al menos a partir del ejercicio 2003.<sup>195</sup>

189 CCA, 33.

190 CCA, 49.

191 Arts. 8.2 del Decreto 244/2000, de 31 de mayo; 7.2 del Decreto 203/2004, de 11 de mayo; 6 c) del Decreto 118/2008, de 29 de abril; y, 6 c) del Decreto 136/2010, de 13 de abril.

192 CCA, 28.

193 CCA, 298.

194 Instrucción 1/2003 de 10 de enero de la Intervención General de la Junta de Andalucía

195 Esta Ley es posterior a la Ley de Presupuestos de 2002, por lo que ni los Presupuestos correspondientes a ese año ni los anteriores (2001) se verían afectados, pero sí los siguientes hasta el año 2010 en que la fórmula presupuestaria elegida para 2010 fue la de una Encomienda de Gestión, otra de las posibilidades de financiación que ofrece la legislación. No obstante, véase Quinto, se gunda.

El artículo 35.1 de la Ley de Hacienda Pública que dice que “Las Consejerías y los distintos órganos, instituciones y agencias administrativas, con dotaciones diferenciadas en el Presupuesto de la Junta de Andalucía, remitirán a la Consejería competente en materia de Hacienda, antes del día 1 de julio de cada año, los correspondientes anteproyectos de estado de gastos, debidamente documentados, **de acuerdo con las leyes que sean de aplicación** y con las directrices aprobadas por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda.” La Ley 15/2001 entró en vigor el 1 de enero de 2002 y sigue vigente.

La inclusión de referencias al Convenio Marco y a las ayudas en la documentación anexa (Memoria e Informe Económico-Financiero) en los sucesivos Presupuestos de la Junta de Andalucía<sup>196</sup> implica sólo la existencia de una información complementaria para mejor comprensión del Presupuesto, puesto que el artículo 1 de todas las Leyes de Presupuestos determina el ámbito del Presupuesto limitándolo a los respectivos estados cifrados que es lo único que tiene carácter de norma jurídica, aparte lógicamente del propio texto articulado de la misma, como establece la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional cuando afirma que “el contenido de los Presupuestos Generales del Estado integra, junto con su articulado, la Ley de Presupuestos Generales del Estado y que, por lo que se refiere a los estados de autorización de gastos, cada una de las Secciones presupuestarias -que contiene los créditos destinados a hacer frente a las correspondientes obligaciones del Estado- adquiere fuerza de ley a través de la norma de aprobación incluida en el art. 1 de las respectivas Leyes de Presupuestos.”<sup>197</sup> La misma jurisprudencia señala que los contenidos de las memorias “en realidad, son algo externo o ajeno a las mismas, meras previsiones hipotéticas que únicamente podrían adquirir vigencia mediante la adopción por las Cortes Generales de una auténtica «decisión»”<sup>198</sup>.

Por otra parte el Parlamento de Andalucía sólo tiene la posibilidad de debatir, y por tanto enmendar, el texto articulado y el estado de gastos, como señala el artículo 129 del Reglamento de la Cámara, de lo que se desprende que difícilmente el Parlamento puede aprobar aquello que no puede enmendar. Por tanto, lo único que el Parlamento aprobó en las sucesivas leyes de Presupuestos hasta la del año 2009 era, dentro del Estado de Gastos, destinar un crédito en concepto de Transferencias de Financiación al IFA, posteriormente a la Agencia IDEA, en el programa 31L “Administración de Relaciones Laborales”, para atender a los objetivos de dicho programa, y que dicha aprobación habilitaba para transferir fondos de acuerdo con la finalidad que prevé la Ley.

Cómo expuso el ex Interventor General en su comparecencia, el empleo de las Transferencias de Financiación para atender “operaciones o actividades no singularizadas”, a pesar de esta regulación, no “era infrecuente”<sup>199</sup>. Efectivamente, en los informes rendidos ante el Parlamento, la Cámara de Cuentas de Andalucía ha señalado en varias ocasiones el empleo indebido de las Transferencias de Financiación.<sup>200</sup>

Pero en estos casos las anomalías detectadas eran principalmente de naturaleza contable<sup>201</sup> y tributaria, aunque en algunos casos hayan supuesto un coste a la Junta de Andalucía por tener que aplicar la regla de la prorrata del IVA. En ningún caso se ha detectado hasta ahora el empleo de esta figura presupuestaria por una entidad instrumental para pagar subvenciones que no hubieran sido gestionadas por ésta, circunstancia calificada por el ex Interventor General de excepcional.<sup>202</sup>

Este empleo de las Transferencias de Financiación se reitera en la tramitación de las sucesivas modificaciones presupuestarias que han sufrido estas partidas a lo largo del período de referencia. Estas modificaciones, que por razón de cuantía corresponde aprobar en unos casos a la Consejería de Hacienda y en otros al Consejo de Gobierno, fueron informadas favorablemente por la Intervención General y por el resto de órganos directivos competentes.

## Sexto. Gestión de la encomienda de gestión de 2010

En el ejercicio 2010, se publica una orden de encomienda en el mes de abril, que regulariza el procedimiento administrativo y presupuestario utilizado hasta ese momento.<sup>203</sup> Las ayudas a distribuir se codifican como transferencias a empresas privadas, artículos 47 y 77 de la clasificación económica. A pesar de ello, la encomienda se tramita y fiscaliza como una Transferencia de Financiación.<sup>204</sup>

---

196 CCA 60, 61.

197 Sentencia TC 63/1986, fundamento jurídico 5.

198 Sentencia TC 63/2986, fundamento jurídico 8.

199 Comparecencia Manuel Gómez, página 75.

200 Referencias de los informes de la CCA xxx.

201 Calificada como “una controversia contable” por el ex Interventor General. Comparecencia Manuel Gómez, página 97.

202 Comparecencia Manuel Gómez, página 75.

203 Orden de 27 de abril 2010. BO. Junta de Andalucía 11 mayo 2010, núm. 90, [pág. 32].

204 CCA, 65.

### **Séptimo. Compromisos sin cobertura presupuestaria y plurianuales**

La práctica de ordenar pagos al IFA/IDEA desde la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social desembocó, en determinados momentos, en la superación de los límites impuestos por la partida presupuestaria correspondiente. La Intervención General, en el informe especial antes mencionado, anexo al informe de Cumplimiento de 2003, cifra esa desviación en más de 38 millones de euros.

Igualmente podrían haberse incumplido las previsiones normativas en relación con la contratación de compromisos de gastos con carácter plurianual sin articular los expedientes que dicha naturaleza requiere. Este hecho a su vez es otra forma de contraer gastos sin cobertura presupuestaria y está en la raíz de incumplimientos en los pagos, perjudicando a las personas beneficiarias legítimas de las ayudas, y sobrecostes hasta el punto ya citado de que unas ayudas teóricamente de 732 millones de euros acabarán costando 1.217.<sup>205</sup>

## **LA FISCALIZACIÓN Y EL CONTROL DE LAS AYUDAS**

### **El control interno: la Intervención**

**La figura presupuestaria elegida, las transferencias de financiación, impide el control a priori de las subvenciones por parte de la Intervención. El control a priori se emplea en las Consejerías y Organismos Autónomos.**

En el IFA/IDEA el control de la Intervención es a posteriori, y se materializa el control financiero” que corre a cargo, también, de la intervención. Como la gestión de las subvenciones no se realizaba en el IFA/IDEA sino en la DG de Trabajo y SS, esta gestión escapaba al control financiero. A pesar de ello, Desde 2001 la Intervención ha venido incorporando en su informe de control financiero advertencias de que se estaban produciendo irregularidades e incumplimientos en torno al mal empleo de la figura de transferencia de financiación y otras irregularidades. Los receptores de este informe han sido la Consejería de la que depende el IFA (Empleo y Desarrollo Tecnológico, en una primera fase, e Innovación posteriormente) y la Consejería de Hacienda.<sup>206</sup>

Así advierte sobre:

- El empleo inadecuado de las Transferencias de Financiación en los informes de Cuentas Anuales de 2001, 2002, 2003, 2006, 2007 y 2009 y en los informes de Cumplimiento de todos los ejercicios hasta 2009
- Tramitación irregular de subvenciones en los informes de Cumplimiento de 2001 a 2004 y el de Cuentas Anuales de 2007
- Generación de obligaciones sin cobertura presupuestaria y sin tramitar adecuadamente los compromisos plurianuales en los informes de Cumplimiento de 2003, 2007, 2008 y 2009 y los de Cuentas Anuales de 2003, 2007 y 2008

No obstante, hay que decir que en 2005 se produce un Informe Especial de la Intervención General de la Junta de Andalucía, relativo al ejercicio de 2003, en el que se advierte sobre las irregularidades y no cumplimiento de los procedimientos legales establecidos en la concesión de ayudas y subvenciones por parte de la Consejería de Empleo y que se remite excepcionalmente a ésta pues en ese momento el IFA/IDEA ya no depende de ella. Otro informe especial sobre la misma cuestión se emite en 2009.

Una alternativa que podía haber adoptado la Intervención era elaborar un “informe de actuación”.<sup>207</sup> Ello, en dos casos: si transcurridos seis meses desde la emisión de su informe de control financiero el IFA/IDEAS no corrige las deficiencias detectadas, o si hubiera apreciado “circunstancias que, por su importancia, pudieran ocasionar menoscabo de fondos públicos”. No lo hizo.

205 CCA, 298.

206 Art. 12, 1 a 4, Decreto 9/1999, de 19 de enero.

207 Art. 12.5, Decreto 9/1999, de 19 de enero.



En relación a esto, conviene decir que el Sr. Gómez Martínez manifestó en su comparecencia que no realizó lo que se denomina “Informe de Actuación”, porque este tipo de informe correspondería al ámbito del IFA/IDEA y en este organismo no se detectaron irregularidades en la medida en que se limitaba a cumplir la misión encomendada de pagador. Es por ello que procede a la emisión de un “Informe Especial” cuyas conclusiones principales sobre incumplimiento de procedimientos, reitera en años sucesivos.

Sin embargo el artículo 12.5 del Decreto 9/1999 contempla dos supuestos alternativos dos supuestos (sin perjuicio de la posibilidad de que ambos puedan coincidir) para la emisión del informe de actuación: uno, la no adopción de medidas por parte de los responsables de la gestión controlada para solventar las deficiencias detectadas; y dos, la existencia de casos en que se aprecien circunstancias que por su importancia pudieran ocasionar menoscabo de fondos públicos.

Y si bien es cierto que el primer supuesto requeriría un determinado comportamiento por parte del IFA/IDEA, el segundo caso, por el contrario, no queda limitado a la actuación de esta entidad, sino a la apreciación de una determinada situación por parte de la Intervención con independencia de quien sea el causante. Además, la norma se refiere a un menoscabo potencial, y no efectivo, extremo este último que será exigible para acreditar, en su caso, la existencia de un supuesto de responsabilidad contable algo que no corresponde a la Intervención General.

Cómo afirma la Cámara de Cuentas la ausencia del informe de actuación puede deberse a que la Intervención no apreció tales circunstancias.<sup>208</sup> Algo admirable, teniendo en cuenta la cantidad de anomalías que advierte en sus informes. Todo ello, sin tener en cuenta que, como más adelante se indica, el IFA/IDEA actuaba en virtud de convenios, es decir, aportando su voluntad a todo el procedimiento. Con tal motivo la Intervención podía haber emitido el informe de actuación.

### **La inexistencia del seguimiento previsto en el Convenio Marco**

A pesar de que en el Convenio Marco de 2001 entre la Consejería de Empleo y el IFA/IDEA se plantea tanto la creación de una comisión de seguimiento con representación de ambas entidades como la posibilidad de asistencia técnica del IFA/IDEA a la consejería, estos aspectos del convenio nunca se pusieron en marcha, al menos hasta que, ya en 2010, se cambia la fórmula a la de encomienda de gestión. Esto indica el escaso interés existente en detectar los posibles fallos del procedimiento y en optimizar su eficacia.

### **El control por parte del IFA/IDEA**

El IFA/IDEA se ha inhibido en relación con todas las advertencias hechas en los distintos informes de control financiero, amparándose en que el origen de las anomalías estaba en la Consejería de Empleo y era a ésta a quien correspondía resolverlas. Como ya se ha indicado, entre 2001 y 2004 coinciden la Presidencia del IFA con la persona del Viceconsejero o el Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico. A partir de su conversión en la Agencia IDEA y a pesar de pasar a depender de otra Consejería, permanece en el Consejo Rector el Viceconsejero de Empleo.

Conforme a la normativa reguladora de las subvenciones, el papel que juega el IFA/IDEA, según los informes de la Intervención General, es el de entidad colaboradora lo que requiere de la existencia de unas bases o normas reguladoras de la subvención que así lo contemple (artículo 106 LGHP) extremo que en el presente caso no se verifica. Dado que la posición de entidad colaboradora es asumida por el IFA/IDEA en virtud de una serie de convenios concretos, se trata de un acuerdo de voluntades y no de órdenes impartidas.

Así, los pagos del IFA/IDEA los ordenaba la Dirección General de Trabajo y en ocasiones no se hacían a los propios beneficiarios ni a las aseguradoras sino a terceros, a los cuales se les indicaba donde debían pagar posteriormente. Eso ha dado lugar a todo tipo de errores, pagos en exceso no presupuestados<sup>209</sup> y a que el IFA/IDEA haya adelantado fondos para estas subvenciones por encima de lo presupuestado. Lo cual a su vez rompe con el tratamiento contable que supuestamente le daban de transferencias finalistas a los fondos de la Consejería.

Además, en el IFA/IDEA se ha seguido el criterio de que las ayudas a la prejubilación eran individuales y, por lo tanto, de menor cuantía lo que les eximía del requisito de llevar al Consejo Rector del IFA/IDEA los pagos, y, en ocasiones, al Consejo de Gobierno. Sin embargo los pagos se han hecho a las aseguradoras o a las asociaciones de trabajadores por lotes completos, es decir, por cuantías globales<sup>210</sup>. En cuanto a las ayudas a empresas, en

---

208 CCA, 307.

209 Hasta el punto de llegar a pagar 3 millones de euros en vez de 300.000 euros “por error”. CCA, 177.

210 CCA, 142, 143, 144.



ocasiones se aprobaban subvenciones por importes a los que les faltaban céntimos de euro para superar los umbrales que los habrían sometido a órganos superiores como se ha podido comprobar en la documentación remitida a la Comisión de Investigación.

### El control parlamentario

Diversos comparecientes han pretendido que el empleo del programa 31L para otorgar ayudas sociolaborales a la prejubilación y a empresas en crisis era de general conocimiento, en particular del Parlamento gracias a la tramitación de la Ley de Presupuestos y al control de su ejecución posterior, y que implícitamente ese conocimiento legitimaba al menos políticamente la gestión presupuestaria de las mismas.

A efectos de refutar esta pretensión conviene separar dos momentos; el del debate y aprobación del Presupuesto y el de la presentación de la Cuenta General.

### En relación con el debate y aprobación del Presupuesto.

Si bien ha quedado establecido<sup>211</sup> que la información incluida en la Memoria y en el Informe Económico-Financiero carece de valor normativo, no es menos cierto que los datos referentes a la definición de los objetivos, que debe llegar a unidades físicas o indicadores, tienen valor a efectos del control político y técnico.<sup>212</sup>

El artículo 34.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía señala que *“la estructura del Presupuesto de ingresos y gastos se determinará por la Consejería competente en materia de Hacienda, teniendo en cuenta la organización de la Junta de Andalucía y de sus agencias administrativas e instituciones, la naturaleza económica de los ingresos y de los gastos, **las finalidades y objetivos que con estos últimos se propongan conseguir** y los programas de inversiones previstos en los correspondientes planes económicos vigentes”*.

El artículo 39 de la misma norma en su punto primero que *“los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados por la Ley del Presupuesto o por las modificaciones aprobadas conforme a esta Ley”*. Además, en el punto siguiente dice que *“los créditos autorizados en los estados de gastos del Presupuesto de la Junta de Andalucía tienen carácter limitativo y vinculante, de acuerdo con su clasificación orgánica, por programas y económica a nivel de artículo. Por tanto, no podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior a su importe, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y las disposiciones generales con rango inferior a Ley que infrinjan esta norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”*.

El artículo 35.4 de la Ley General Presupuestaria refiriéndose a los Presupuestos Generales del Estado, estipula que *“constituye un programa de gasto del presupuesto anual el conjunto de créditos que, para el logro de los objetivos anuales que el mismo establezca, se ponen a disposición del gestor responsable de su ejecución. Los mismos constituyen la concreción anual de los programas presupuestarios de carácter plurianual. La comprobación del grado de cumplimiento de un programa presupuestario se efectuará en función de los resultados cuando éstos sean mensurables e identificables. Cuando los resultados no sean mensurables la efectividad del programa se hará mediante indicadores que permitan su medición indirecta”*.

Queda por tanto claro que los créditos del programa 31L tienen como destino el logro de los objetivos anuales que el programa 31L establece. Veamos cuáles son esos objetivos.

Las fichas de los programas presupuestarios que aparecen en el Estado de Gastos recogen, antes del detalle de los créditos, los siguientes elementos: Objetivos, Actividades, Medios e Indicadores.

Analizando las fichas del programa 31L que aparecen en el Estado de Gastos por programas en todos los Presupuestos aprobados desde 2002 a 2010 en el apartado de “Objetivos” el único que puede hacer referencia a la finalidad de estas ayudas aparece definido como “Mantenimiento del empleo y tejido productivo andaluz”. El resto de objetivos se remite a otras cuestiones de competencia de la Dirección General responsable del programa en cuanto que es la autoridad laboral.

Es evidente que esta formulación tan genérica no informa en absoluto sobre las características del procedimiento seguido para alcanzar dicho objetivo.

En el apartado “Actividades” se recoge literalmente:

- Transferencias a IFA (2003 y 2004)

211 Ver “supra” págs. 9 y 10.

212 José Pascual García, Régimen Jurídico del Gasto Público: Presupuestación, Ejecución y Control, pág. 241.

- Transferencias a IFA. Suscripción de Convenio (2005 y 2006)
- Transferencias a AIDA, ayudas prejubilaciones y exp. regulación empleo (2007) (sic)
- Transferencia AIDA mantenimiento tejido productivo. (...) Ayudas prejubilaciones. (2008)
- Transfer. AIDA mantenim. tejido productivo. (...) Ayudas prejubil. (2009 y 2010) (sic)

Cuando aparecen las ayudas a las prejubilaciones como actividad para lograr esos objetivos por primera vez es en el Presupuesto de 2007, al sexto año. Y aparecen como algo distinto de las transferencias a AIDA pues de lo contrario se habrían redactado como “Transferencias a AIDA PARA ayudas ...” o en alguna forma equivalente que relacionara la transferencia con su finalidad. En 2008, 2009 y 2010 la transferencia y las ayudas aparecen incluso materialmente separadas por otras actividades que carecen de relación con el caso.<sup>213</sup>

En el apartado de “Medios”, todas las fichas, sin excepción, reproducen el resumen por capítulos de la clasificación económica de las cifras que aparecen en el pormenor posterior, luego no aportan información adicional alguna.

Por último y siguiendo con la información suministrada por las fichas de los programas presupuestarios, conviene detenerse también en los “indicadores” propuestos por el gobierno para medir el grado de alcance de los objetivos. En relación con esta cuestión se debe señalar que:

- En 2003, 2004 y 2006, el único indicador de cumplimiento es el porcentaje de transferencia de fondos al IFA/IDEA en función del previsto, cuyo objetivo se cifra en el 100%. Es evidente que para conseguir un grado de cumplimiento del 100% en una transferencia, basta con hacerla.
- A partir de 2007 y hasta 2010 aparece como indicador el número de personas beneficiarias de ayudas a las prejubilaciones; 200 en 2007, 2008 y 2009 y 100 en 2010. Es decir, un total de 700 personas, cifra irrisoria comparada con las más de 6.000 personas que según los diversos comparecientes han recibido las ayudas.

De lo expuesto se desprende que difícilmente el Parlamento podía hacerse una idea ni siquiera aproximada de en qué consistía el programa 31L a partir de la información proporcionada más allá de que se estaban dando unas ayudas a través del IFA o la agencia IDEA, que se ayudaba a algunos centenares de personas en proceso de prejubilación y qué con eso se pretendía mantener el empleo y el tejido productivo andaluz. Información claramente insuficiente y errónea en la parte cuantificable.

En relación con la información rendida al Parlamento sobre la ejecución del programa, esta está recogida en la Cuenta General. La Cuenta General se forma por la Intervención General de la Junta de Andalucía (art. 107.1 TRL-GHPJA) y a ella se unirá “Una memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados, y del coste de los mismos” (art. 106 TRLGHPJA). Es el mecanismo a través del cual el Gobierno rinde cuentas al Parlamento y a partir de ella se realiza la fiscalización anual que corresponde a la Cámara de Cuentas.

Examinando las Cuentas Generales de los años citados se verifica la misma insuficiencia en la información aportada por el Gobierno Andaluz en el proyecto de Presupuestos.

Así, en la Cuenta General del año 2009, en la citada memoria demostrativa relativa al programa 31L se afirma:

**“Materialización efectiva de los indicadores:** *Habida cuenta de la actual y especial coyuntura económica y sus consecuencias sobre el empleo, así como la estrategia de reducción de determinadas partidas no prioritarias, con el fin de generar un volumen de ahorro, los resultados reflejados en los indicadores han sido conformes y acordes con las previsiones marcadas en casi el 100%, cubriéndose aquellos gastos que ocupan un lugar prioritario con respecto a otros. Cabe destacar los indicadores relativos al número de recursos resueltos y expedientes sancionadores, apreciándose un mayor porcentaje en su resolución con respecto a las previsiones. Hay que destacar*

---

213 Conviene señalar además que en 2009 y 2010 se reproducen el mismo objetivo y actividades cuando es sabido que en 2010 se optó por cambiar la forma de gestión presupuestaria, empleándose la “encomienda de gestión” en lugar de la “transferencia de financiación” y presupuestándose los créditos oportunos con la clasificación económica 47 y 77, correspondientes a transferencias corrientes y de capital a empresas privadas y no a IDEA.

especialmente la protección que se dispensa a los trabajadores, con respecto a los derechos que les amparan recogidos en la norma.”

Y en la ficha correspondiente donde aparecen los indicadores cuantificados se indica que sólo en el número de mujeres beneficiarias de ayudas a la prejubilación no se alcanzan los objetivos, quedando en un 60%. En los hombres se consigue totalmente.

En el año 2008, el grado de ejecución mejora puesto que como indica la memoria:

**“Materialización efectiva de los indicadores:** En cuanto a la materialización efectiva de los indicadores, todos han alcanzado el 100% con respecto a las previsiones marcadas en un principio, llegando a una aproximación casi de dicho porcentaje el indicador “mujeres beneficiarias ayudas a empresas” en un 98.70% y “beneficiarios ayudas previas jubilación” en un 96.77%. Sin embargo, el indicador “becas de investigación” ha quedado pendiente de la aprobación y publicación de la orden de concesión, no habiéndose materializado efectivamente el mismo”.

El año anterior, 2007, la Cuenta General formada por la IGJA informa en la ficha correspondiente al mismo programa de un cumplimiento exacto del 100%, 200 ayudas.

Pues bien, del análisis de algunas de las pólizas de seguros de rentas contratadas<sup>214</sup> se aprecia una discrepancia significativa con la información aportada por la Intervención como muestra el cuadro siguiente:

Año	Indicadores según presupuestos	Indicadores según Cuenta General	Beneficiarios reales de las pólizas citadas
2007	200	200	324
2008	205	205	963
2009	200	180	185
2010	100	7	405

Los años previos no hay información sobre el número de beneficiarios de ayudas pues, como se ha indicado previamente, no se propone este indicador en los propios Presupuestos. En estos años el indicador elegido es el porcentaje de transferencias realizadas a la Agencia IDEA, que resulta ser del 100%; una sobre una. A este respecto no hay nada que objetar. Efectivamente se hicieron las transferencias.

Por último, en relación con el año 2010, como se ha dicho en las fichas presupuestarias, entre las actividades aparecen las “Transferencias a AIDA”, a pesar de que no están presupuestadas. En la memoria de cumplimiento de objetivos por programas se lee:

**“Actividades:** Realización de transferencias a la Agencia IDEA para el mantenimiento del empleo y tejido productivo andaluz”

Mientras que en el Estado de Liquidación del Presupuesto de Gastos del programa 31L no aparece ninguna modificación presupuestaria (ya que en el presupuesto aprobado inicialmente no había ningún crédito) que suponga una transferencia a la Agencia IDEA. Afortunadamente en 2010 no se fijó ningún indicador cuantitativo.

## LAS INVESTIGACIONES DE LA JUNTA UNA VEZ DETECTADAS LAS IRREGULARIDADES.

La Consejería de Empleo no inicia ningún mecanismo de revisión de las ayudas sociolaborales hasta que la noticia salta a los medios. Esto queda reflejado en la Resolución del Viceconsejero de Empleo 17 de noviembre de 2010, indicando que “dada la gravedad de los hechos a los que se alude en los medios de comunicación, se hace necesario proceder a la apertura de un proceso de información reservada que conlleve a su esclarecimiento” (Antecedente de Hecho de la Resolución).

214 Concretamente las de Generali, Apra Leven, Caixa y Sa Nostra.

Con esta Resolución del 17 de noviembre de 2010, parece corroborarse una de las hipótesis mantenidas en estas conclusiones. Si no se hubiera producido el episodio de Mercasevilla, para este Grupo queda la duda de si esta dinámica no habría continuado en el tiempo.

Resulta cuanto menos curioso, que dicha resolución no aclara sobre qué hecho concreto abre un proceso de información reservada. Solamente alude a que lo abre debido a la gravedad de los hechos que se denuncian en determinados medios de comunicación relacionados con materias que son competencia de esta Consejería y en los que aparecen concernidas personas que han realizado funciones dentro de su organigrama. Pero no aclara en ningún momento cuales son estos hechos que denuncian los medios de comunicación.

La Resolución del Viceconsejero de Empleo de 17 de noviembre de 2010 es la que permite (a través de la apertura de un proceso de información reservada), que la Consejería de Empleo ponga en marcha un **Plan de acción de medidas correctoras y de recuperación de pagos indebidos** con el objetivo de asegurar los derechos de la Junta de Andalucía que pudieran haberse visto dañados en la gestión de los fondos públicos consignados en el programa presupuestario 31L, durante el período comprendido entre los ejercicios económicos 2001 al 2010. Dicho Plan de Acción se articula básicamente del siguiente modo:

- El 17 de noviembre de 2010, se inicia el procedimiento de información reservada sobre la totalidad de los expedientes de ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y cuyas primas de seguro no estuvieran totalmente pagadas, con la finalidad de analizar, verificar y determinar posibles irregularidades o deficiencias administrativas.
- El 25 febrero de 2011, la Consejería de Empleo acordó, mediante Resolución del Viceconsejero la suspensión cautelar de los pagos de financiación de las pólizas de seguro de rentas, hasta que se comprobara si las personas beneficiarias concurrían con los requisitos legales exigidos para ostentar dicha condición.
- Tras el procedimiento de información reservada que afectó a un total de 5.982 personas, 72 resultaron que nunca habían trabajado en las empresas afectadas. Estos son los denominados intrusos por la Consejería.
- Por otro lado, se detecta que 111 trabajadores/as presentaban discordancias administrativas, que si bien sí habían trabajado en las empresas, se detectaron anomalías. Aquí el Informe de actuaciones desarrolladas por la Consejería no da más información sobre cuales son ese tipo de anomalías, pero sobreentendemos que incumplían alguna de las condiciones requeridas para ser beneficiario de las ayudas.
- En total los procedimientos de información reservada pusieron de manifiesto que en 183 personas beneficiarias de ayuda sociolaboral incurrieron en alguna irregularidad.
- Mediante Resolución del Viceconsejero de Empleo, de 13 de mayo de 2011, se acuerda: declarar la improcedencia del inicio del procedimiento de revisión de oficio de los expedientes de ayudas sociolaborales con derechos contenidos en las pólizas de seguros de rentas a trabajadores afectados por expedientes de reestructuración de empresas dada la presunción de legalidad; levantar la suspensión de pagos declarada por la Resolución de 25 de febrero de 2011 para las personas de las que no se ha observado irregularidad; refinanciar las pólizas de seguro colectivo de rentas de los trabajadores sobre los que no se habían detectado irregularidades; e iniciar los trámites necesarios en orden a depurar los supuestos de aquellas personas en las que concurren irregularidades detectadas en los procedimientos de información reservada, no realizar pagos indebidos y, en su caso, instrumentar la devolución de cantidades percibidas indebidamente por parte de una serie de personas que incurriesen en algún tipo de irregularidad.
- El 12 de abril de 2012 mediante Resoluciones del Viceconsejero de Empleo, se pone en marcha un procedimiento de información reservada sobre la totalidad de los expedientes de ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y empresas en crisis, cuyos pagos han sido materializados en su totalidad. Todavía se desconocen los resultados del procedimiento.
- Con los sucesivos trabajos por parte de la Administración, el número de personas que no tienen derecho a percibir ayudas sociolaborales (bien sea porque nunca han trabajado en las empresas afectadas, o porque

presentan algún tipo de irregularidad administrativa) ha aumentado, hasta la fecha, de 183 a 323 según indica el informe de la Cámara de Cuentas (párrafo 251).

- De los 323, 141 están en fase de alegaciones o de propuesta de resolución.
- Hasta la fecha, 126 son los expedientes finalizados de personas que no tenían derecho a obtener ayudas sociolaborales. Con un perjuicio ocasionado de 12.341.054,61€, cuantía sobre la que la Administración ha de iniciar procedimiento de reintegro. Y que además, se les ha dejado de abonar la parte que restaba de su correspondiente prejubilación con lo que el ahorro correspondientes a los pagos futuros pendientes de vencimiento es de 15.210.253,76€.
- De esos 126, se ha iniciado hasta la fecha, la fase/procedimiento de reintegro a 99 expedientes por importe de 11.200.117,07€.
- En 56 casos se ha constatado que su inclusión en la póliza de seguro de rentas es correcta, cumpliendo con los requisitos, y resolviendo favorablemente para las personas interesadas.

Las investigaciones realizadas sobre las ayudas sociolaborales que pudieran haberse percibido indebidamente han supuesto, incomprensiblemente, el efecto colateral de que durante determinados períodos de tiempo, todos los trabajadores dejaron de percibir sus rentas, ocasionando un grave perjuicio para ellos y sus familias.

Resulta difícil de entender esta actuación, pues parecería más razonable que se hubiese continuado pagando durante las investigaciones dado que la inmensa mayoría de los trabajadores han accedido a sus actuales prestaciones de forma absolutamente legal.

La Consejería de Empleo, para mantener las pólizas correspondientes, ha comprometido pagos en anualidades sucesivas a las aseguradoras.

Al respecto del Decreto de 18 de octubre de 2012, cuya motivación está plenamente justificada teniendo en cuenta la situación a la que se ha llegado y la presión que ejercen unas compañías aseguradoras que no tuvieron ningún escrúpulo en participar en un proceso tan irregular, cabe decir al menos lo siguiente:

- Que la promulgación del Decreto-Ley es la más patente aceptación de que el procedimiento seguido hasta ahora era controvertido.
- Que al final se tiene que prescindir de las aseguradoras, no sin antes haber pagado las comisiones a los intermediarios, para asumir la Junta directamente el compromiso a lo largo de un dilatado período de tiempo.
- Que en el artículo primero de la norma en cuestión se determina que a estas ayudas no les afecta la normativa en materia de subvenciones.

Con respecto a las investigaciones sobre las ayudas a empresas en crisis otorgadas indebidamente, en las comparecencias y documentación se ha aportado muy poca información lo que lleva a pensar que las correspondientes investigaciones están muy retrasadas. Algo que nadie ha explicado. Más aún cuando del párrafo 293 del informe de la Cámara de Cuentas se indica que los compromisos asumidos por la Administración en este concepto ascienden a 141.053.380,84€, de los cuales se han pagado 73.881.619,88€.

## CONCLUSIONES

### Cuestión preliminar

Inicialmente se puso en marcha un procedimiento para dar salida a determinados conflictos. Ese procedimiento se planteó para dar respuesta a las demandas de territorios y de los "agentes sociales" que, no sin cierta lógica, lo que buscaban era solucionar problemas de la manera más expeditiva posible. No hay que olvidar que detrás de un cierre empresarial hay una tragedia personal para muchos trabajadores.

Las ayudas sociolaborales a la prejubilación constituyen, pues, una actuación positiva y saludable de la administración (en este caso de la Junta de Andalucía). En efecto, permiten que determinados colectivos de trabajadores, que por su edad o ubicación tendrían graves problemas para su reinserción laboral, dispongan de un nivel de rentas mínimo que garantiza condiciones de vida dignas y evita su desarraigo. Ojalá que la situación financiera de la Junta permitiera mantener en la actualidad este tipo de ayudas con intensidad acompañada a la de la pérdida de empleo.

Sin embargo, ha habido un interés descarado por parte de la derecha andaluza y nacional en inflar a priori la cuantía de lo presuntamente defraudado, aun a costa de poner en cuestión los importantes beneficios de las ayudas sociolaborales a las prejubilaciones correctamente distribuidas. Se ha identificado la magnitud del fraude con la totalidad de la dotación presupuestaria del programa 31L en los diversos ejercicios. Aun no habiendo culminado en su totalidad las investigaciones que permitan fijar el fraude con precisión, puede decirse que la inmensa mayoría de las ayudas sociolaborales conseguidas son legítimas y que las irregularidades cometidas en su tramitación no permiten poner en cuestión el derecho de sus beneficiarios a obtenerlas. Y estas ayudas constituyen más del 80% de la totalidad de la partida 31L.

Lo que en ningún caso es admisible es la disposición perversa y arbitraria de unos fondos consignados presupuestariamente para un buen fin. Esto ha ocurrido por la actuación, al menos, irregular, posiblemente ilegal, de una serie de personas a los que se dio la posibilidad de disponer de estos fondos con casi total libertad. Esto se agrava con la inclusión dentro del mismo esquema de las ayudas a empresas en crisis.

Aun en el caso de que en origen se persiguiera mayor agilidad burocrática, en la práctica, como se ha puesto de manifiesto con posterioridad, se estaba al menos permitiendo, quizás hasta persiguiendo, un menor nivel de control. Con la idea de “ser más eficaces” se pensó en el IFA como organismo para gestionarlo por aquello de que era “más ágil” ya que no estaba sometido a los mismos controles y procedimientos que la Consejería. Este es el resultado del diseño adoptado en el Convenio Marco por el que las subvenciones se tramitaban en la DGTySS pero el pago lo hacía el IFA, dificultándose que la intervención pueda fiscalizar las subvenciones en ambos órganos.

Resulta criticable el haber incluido las ayudas a empresas dentro de un mismo esquema que las ayudas a las prejubilaciones pues, siendo innecesario por existir otras líneas para hacerlo, da la impresión de que se ha empleado el indiscutible carácter social de estas últimas para dar cobertura a las primeras.

Para poder hacerlo, no sólo no se ha actuado de forma transparente sino que se ha buscado la opacidad en todo momento. Y la responsabilidad política estriba en haber gestionado las ayudas de forma opaca para poder resolver problemas de forma clientelar-personal. El clientelismo es una aberración intolerable puesto que es una privatización en la práctica de la Administración.

Hasta donde se ve por la investigación desarrollada la defensa de los Srs. Viera y Fernández se ha basado en la “legalidad” de las ayudas y sobre todo en su “legitimidad” puesto que fueron incluidas en los Presupuestos sucesivos y aprobadas con estos. Dicho de otra forma, todas las instituciones democráticas han participado y dado el visto bueno.

Al margen de que haya grupos parlamentarios que nunca hayan aprobado los presupuestos lo que en todo caso salva su responsabilidad como grupo político, y del hecho argumentado en este dictamen de que el Parlamento NUNCA aprobó semejante procedimiento en todos sus términos, lo cierto es que la gestión jurídica y presupuestaria de las ayudas ha sido irregular. Las ayudas a las prejubilaciones son legítimas y pueden concederse legalmente, como demuestra la existencia de una normativa estatal a la que podía acogerse la Comunidad Autónoma desde 1994 así como las normas promulgadas por la Junta de Andalucía después de estallar el caso.

De las declaraciones y actuaciones de importantes altos cargos de la Junta se detecta una cultura de “no interferencia” o “cada uno a lo suyo” que se basa en dos principios inadmisibles por simplistas:

a) La suposición de que todo lo que hace otro miembro de la administración está bien y, por ello, no se pueden cuestionar sus decisiones.

b) La consideración de las distintas áreas de gobierno e, incluso, las diversas parcelas de sus respectivos organigramas como compartimentos estancos cuya gestión no puede cuestionarse desde otras áreas.

Lo anterior explicaría la falta de controles o, por lo menos, de cuestionamiento de algunas actuaciones, al darse por hecho que nadie hace nada malo y, por tanto, no hay que controlarlo. Asimismo, se detecta una preocupante falta de conciencia colectiva del gobierno.

En el ámbito de la falta de control, cabe citar también la ausencia del más elemental y, por ello, exigible, control de tipo político. Si lo que representa la partida 3.1.L. ha sido reconocido como una línea de acción política estratégica, resulta difícil de explicar que ningún miembro del gobierno se interesara alguna vez por la aplicación y efectos de esta partida, especialmente en los años de bonanza económica (2003 – 2007) en que no eran tan visibles los procesos de extinción de empleo en grandes compañías. Resulta difícil de creer, por ejemplo, que no se detectara la concentración de las ayudas en la comarca de la Sierra Norte de Sevilla. No hay que olvidar que el dinero destinado a la 3.1.L. podría haberse utilizado mejor en otras aplicaciones.

Sorprende también la falta de circulación “hacia arriba” de las informaciones y advertencias generadas en los niveles de Dirección General o Agencias de la Junta de Andalucía. El Informe Especial emitido por la Intervención General, aun cuando no fuera estrictamente un informe de actuación, no detectó menoscabo de fondos públicos, pero las advertencias de irregularidades en los procedimientos de concesión de subvenciones eran de tal entidad que hubiesen merecido, al menos, una reflexión, una respuesta y alguna actuación correctora.

### **Consideraciones sobre la actuación del Gobierno**

La actuación del gobierno ha estado marcada por una tremenda falta de coordinación y comunicación entre las diferentes consejerías e incluso, a veces, entre departamentos y áreas de una misma consejería. A pesar de que se decía que las ayudas sociolaborales y a empresas, dada la situación de la economía andaluza, eran líneas de actuación prioritarias (“política de estado”), el gobierno ha funcionado como la mera agregación de una serie de compartimentos estancos. Cada responsable, se limitaba a gestionar su parcela más inmediata de gestión, sin intervenir ni controlar siquiera las parcelas de gestión de sus subordinados.

Esta práctica de “no intervención fuera de lo mío” se intenta justificar en un sometimiento que cabe calificar como excesivo a la real o supuesta normativa legal, limitándose, al menos aparentemente, a su estricto cumplimiento, sin aplicar en ningún caso un análisis global de la realidad y echándose en falta un elemental ejercicio de coordinación e impulso político colectivo en coherencia con la responsabilidad solidaria que corresponde a un gobierno.

Con carácter general, puede decirse también que no se ha ejercido la permanente vigilancia que debe ejercer cualquier responsable institucional sobre el conjunto de sus subordinados y, en particular, sobre las personas que ha designado o propuesto para desempeñar funciones de confianza en el área de su competencia.

Esta parcelación -en cierta forma blindaje- de las distintas áreas de gestión y gobierno y la ausencia de mecanismos eficientes de control de la labor desarrollada por los niveles inmediatamente adyacentes al Consejo de Gobierno (Viceconsejerías y Direcciones Generales, fundamentalmente) está en el fondo de la prolongación en el tiempo de la gestión irregular del programa 31.L.

Las consideraciones anteriores cabe referirlas y detallarlas de forma especial en los siguientes casos:

- **IFA/IDEA Y CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN.** Se sometieron pasivamente a la utilización del IFA/IDEA como mera caja pagadora, lo que permitía eludir los controles. Nunca se apreció un cuestionamiento contundente desde estas áreas a pesar de la función de “cajas pagadoras” de la agencia bajo responsabilidad de la Consejería de Innovación, todo ello a pesar de las reiteradas advertencias de la Intervención General. Consistieron los pagos cruzados, provocaron un pago indebido de 2.700.000 euros y tramitaron cuantiosos pagos únicos como si fueran la acumulación de pequeños pagos individuales para eludir la participación del Consejo Rector e incluso el Consejo de Gobierno y dieron continuidad temporal a un Convenio más allá de su plazo de extinción.
- **CONSEJERÍA DE HACIENDA.** La IGJA, aun siendo una responsabilidad con una fuerte componente técnica, no deja de ser un alto cargo de la Junta de Andalucía – y en cierta forma de confianza – al ser elegido por el Consejo de Gobierno. Así mismo, entre sus funciones, aparece la dirección superior de las Intervenciones Delegadas y Provinciales así como la dirección funcional y orgánica, en su caso, de las unidades de control interno de las entidades instrumentales. Sin embargo no ejerció esa función de dirección superior al no extraer las conclusiones pertinentes de la evidencia de que disponía: la fiscalización formalmente correcta en la Consejería de Trabajo y los informes de control financiero del IFA/IDEA revelaban un proceso conjunto totalmente irregular ante el que tenía que haber actuado como lo que es, el superior órgano de control interno y de contabilidad pública de la gestión económica de la Administración de la Junta de Andalucía y de la totalidad de sus entidades instrumentales. En particular, renunció a emitir un informe de actuación a pesar de haber razones suficientes para ello.



Queda constatado que tras la recepción del Informe Especial no se desencadenó ninguna actuación alegando no detectar menoscabo de los fondos públicos.

### **Conclusión sobre los hechos**

Con carácter general, las ayudas sociolaborales se han gestionado con un procedimiento administrativo diferente al planteado en la normativa de subvenciones. Esto ha sido justificado por parte del Gobierno en base a las dudas sobre su consideración como subvenciones y a los cambios normativos habidos a lo largo del período analizado.

No se ha podido constatar la existencia de ninguna orden o normativa marco específica que delimitase la convocatoria, el alcance y el procedimiento de concesión de estas ayudas, por lo que puede decirse que el conocimiento de todo ello, alcanzaba a muy pocas personas. A ello ha contribuido que en ningún momento, las ayudas concedidas se publicaron oficialmente. Con lo que en ningún momento puede decirse que el proceso ha sido transparente.

Por otro lado, se han mezclado las ayudas a la prejubilación con las ayudas a empresas. Si en las primeras se han producido las incidencias señaladas en los párrafos anteriores, las segundas tienen, como ya se ha señalado, una más difícil justificación, puesto que ya existían líneas de apoyo a las empresas en otros programas presupuestarios o, al menos, debían de haberse tratado de manera diferente. Esta mezcla parece que pretende amparar bajo la legitimación de la atención a un problema social, la problemática de trabajadores que quedan en paro sin poder acceder a la jubilación, una política de subvenciones a empresas arbitraria y clientelar.

### **Conclusión relativa al procedimiento seguido**

El procedimiento seguido para otorgar y abonar las ayudas adolece de los defectos reseñados en los puntos anteriores: falta de normativa reguladora específica, ausencia de publicidad, incompetencia del otorgante, falta de cobertura temporal y una clasificación presupuestaria cuestionable.

A este respecto resulta significativa la afirmación del Interventor General – a pregunta de Izquierda Unida – sobre que la diferencia en dinámica y resultados entre el procedimiento elegido y el que hubiera consistido en que fuera la Consejería de Empleo la que realizase todo el procedimiento (pagos incluidos) era “abismal”. Ello, fundamentalmente, porque la Consejería, como tal, está sometida a “Intervención”, o sea, control previo por parte de la Intervención, quien tendría que haber dado de alguna forma su visto bueno a todos los pasos realizados.

Alternativamente, y según las palabras del propio ex Interventor se hubiera podido adoptar otra “opción organizativa” en las que la entidad instrumental, en este caso la Agencia IDEA, no sólo paga sino que tramita y resuelve los expedientes. En estos casos, si bien no existe la fiscalización previa, el control financiero posterior puede servir como mecanismo de control interno. En tal caso, el mal empleo de las Transferencias de Financiación no deja de ser un problema de adecuada clasificación contable. Lo que resulta verdaderamente singular es, como dijo el Sr. Gómez, que no se atribuya de una forma prácticamente global la gestión a la entidad instrumental.

O dicho de forma más directa, la particular forma de fiscalización de las Transferencias de Financiación, al no requerir que se aporte al expediente instruido al efecto la documentación acreditativa de la concesión de las ayudas, junto con el mantenimiento de toda la tramitación en la Dirección General de Trabajo podría ser la causa de las deficiencias señaladas.

### **Conclusión respecto al control interno y fiscalización**

El procedimiento presupuestario elegido por la Consejería de Empleo dificultaba la fiscalización a priori de las ayudas y, por tanto, suponía una debilidad en el control interno en la medida en la que el organismo que tramitaba los expedientes, la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, se encontraba en un marco de control más laxo.

El control financiero a posteriori permitió señalar las irregularidades que aparecieron reflejadas en los sucesivos informes de la Intervención General. Desafortunadamente, ni el IFA/IDEA – primer destinatario de esos informes -, ni la Consejería de Hacienda, ni las Consejerías de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de Empleo y de Innovación, adoptaron medidas para corregirlas.

Tampoco la Intervención General emitió los informes de actuación que hubieran obligado a intervenir, si hubiera sido necesario, incluso al Consejo de Gobierno.



### Conclusión respecto al control parlamentario

La pretensión de que esta información, escasa, confusa y errónea, por no calificarla de otra forma, permitía al Parlamento conocer lo que estaba pasando es insostenible. Dificilmente puede argumentarse que el Parlamento conocía lo que pasaba y que por tanto lo estaba legitimando aunque fuera de manera pasiva. Es evidente que el Parlamento no podía saber nada.

Por tanto, de lo anteriormente expuesto pueden señalarse las siguientes responsabilidades:

#### La responsabilidad política

- Existe, indudablemente, una responsabilidad política directa por actuación en el ámbito de la Consejería de Empleo. Comenzando por la Dirección General, desempeñada fundamentalmente en este tiempo por D. Francisco Guerrero. El realizaba las actuaciones y tomaba las decisiones que directamente se traducían en irregularidades: intrusos, pagos excesivos de comisiones, distribución arbitraria de las ayudas, etc.
- Esta responsabilidad política se extiende a los que fueron sus inmediatos superiores, los Viceconsejeros Antonio Fernández y Agustín Barberá, que permitieron actuar al Sr. Guerrero sin ningún control, y en total libertad. Una vez más nos preguntamos: Si no controlaban un asunto de esta trascendencia, ¿qué asuntos de la marcha de la consejería supervisaban? ¿Sobre qué informaban a su respectivo consejero?
- Asimismo, la responsabilidad de primer nivel o máxima magnitud alcanza a los que en el tiempo investigado fueron Consejeros de Empleo: D. José Antonio Viera y D. Antonio Fernández. En primer lugar porque fueron los muñidores del convenio de 2001 entre la Consejería de Empleo y el IFA/IDEA y autores intelectuales del perverso diseño administrativo y presupuestario que dio lugar a la falta de controles. En segundo lugar, porque no acertaron en la elección y confirmación (¡por diez años!) de las personas que gestionaban más directamente la partida 3.1.L, esto es los Viceconsejeros y el Director General. Personas sobre las que parece no ejercían ningún tipo de control ni vigilancia. Sobre la responsabilidad de los Señores Viera y Guerrero, cabe destacar la discrecionalidad arbitraria que se deduce de la concentración de ayudas en la Comarca de la Sierra Norte de Sevilla y la particular concepción del Señor Viera sobre los repartos territoriales de las ayudas, cuando llega a decir que el resto de áreas o direcciones generales se encargaban de las otras zonas de Andalucía.

### RECOMENDACIONES

El principio general que inspira estas recomendaciones se basa en los principios generales que deben presidir la administración pública: publicidad, libre concurrencia, transparencia y objetividad. Pensamos que todos ellos han sido, en mayor o menor grado, conculcados en las actuaciones que han sido objeto de investigación por esta Comisión.

Por otro lado y como cuestión previa es necesario asegurar que se conozca por el Parlamento, por la opinión pública y por la ciudadanía todo lo sucedido con estas ayudas y que se resarzan los daños causados a los recursos públicos por estas actuaciones.

Por ese motivo hacemos las siguientes recomendaciones:

- En primer lugar, recomendamos que el Parlamento inste al Consejo de Gobierno a proceder con la máxima diligencia a la recuperación de los fondos indebidamente transferidos. Así, además de concluir el proceso de revisión de las ayudas a las prejubilaciones, se insta al Gobierno a iniciar de manera inmediata la revisión de oficio de todas las ayudas a empresas concedidas con cargo al programa 31L para verificar las condiciones en que fueron concedidas e iniciar los procedimientos de devolución en aquellos casos donde se hayan incumplido los compromisos de creación o mantenimiento del empleo y la actividad económica.

El Gobierno deberá informar al Parlamento con periodicidad máxima de seis meses y de forma pormenorizada de la marcha de este procedimiento así como de cualquier otra ayuda o incentivo que hayan recibido las empresas

afectadas otorgados por la Junta de Andalucía o por otra institución con la mediación de ésta desde 2001 hasta el momento de rendir esta información.

- En segundo lugar, instar al Gobierno a informar al Parlamento de manera pormenorizada de todas las ayudas e incentivos concedidos por la Junta de Andalucía o por otra institución con la mediación de ésta desde 2001 hasta la fecha a las empresas cuyos trabajadores hayan sido beneficiarios de ayudas a la prejubilación así como de la evolución del empleo y la actividad productiva desde el momento de concesión de la ayuda hasta la fecha.
- En tercer lugar, instar al Gobierno a informar al Parlamento de manera pormenorizada sobre todos los casos de ayudas a empresas o a prejubilaciones concedidas a organismos y empresas públicas, su justificación y, en su caso, medidas adoptadas para resarcir a la Hacienda Pública andaluza

Un segundo bloque de recomendaciones se refiere a la necesaria publicidad de la gestión de los recursos públicos. Sin perjuicio de la necesidad de una Ley de Transparencia que se propone más adelante, es necesario incrementar de manera inmediata el conocimiento directo de la ciudadanía y la opinión pública sobre la aplicación de las políticas de ayudas y subvenciones. El caso que nos ocupa demuestra la insuficiencia de unos mecanismos de control excesivamente formalistas, mientras que fue la salida a la luz del caso Mercasevilla lo que permitió desvelar todo el asunto. El sometimiento al escrutinio público es la mejor garantía en una democracia avanzada. En este sentido formulamos las siguientes recomendaciones:

- Establecer la obligación del Gobierno de elaborar un registro público de ayudas, subvenciones e incentivos que debe cumplir las siguientes condiciones:
  - Debe contener la siguiente información, cómo mínimo: normativa reguladora; beneficiario; NIF/CIF del mismo y, en el caso de empresas, de las vinculadas; administradores, en su caso; fecha de resolución de concesión y cuantía; fechas de justificación y abonos parciales y final o total
  - Todas las ayudas, subvenciones e incentivos concedidas por la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales que sobrepasen el umbral de 1.000 (¿?) euros de una sola vez o acumulada en un período de doce meses deberá publicarse a partir de la fecha de la resolución de concesión siendo nulo de pleno derecho cualquier acuerdo que contravenga este requisito con exigencia de las oportunas responsabilidades administrativas
  - El contenido de dicho registro, debidamente certificado, se unirá a la Cuenta General a efectos de su rendición
  - El registro será de acceso público, en formato informático, y deberá permitir la búsqueda, clasificación y agregación así como su descarga total o parcial para ser tratado por cualquier ciudadano
- Elaboración por parte del Gobierno de un “mapa de impacto” sectorial y territorial de las ayudas, subvenciones e incentivos que se haga público anualmente junto con la Cuenta General que permita conocer el grado de concentración territorial y sectorial de las ayudas. Dicho mapa, igualmente, deberá estar en formato informático y deberá ser posible de tratar y descargar desde la red libremente.
- Implementar en el plazo máximo de un año, un plan de “transparencia en la red” que incluya:
  - Publicación anual de los Proyectos de Presupuesto, Presupuestos aprobados, Avances de Liquidación y Cuenta General en formato informático con posibilidad de tratar la información numérica y de libre descarga.
  - Publicación anual de los PAIF, los informes de seguimiento de los mismos y los informes de auditoría y control financiero de los entes instrumentales en formato informático con posibilidad de tratar la información numérica y de libre descarga.

- Estas publicaciones deben ser accesibles desde los portales web de la Consejería de Hacienda y de cada una de las Consejerías y Agencias y entidades en la parte que les corresponda. Para su normalización se creará un grupo de trabajo de la Consejería de Hacienda y AP con la presencia del Parlamento y su Oficina de Control Presupuestario, la Cámara de Cuentas, expertos de las Universidades Andaluzas y asociaciones y colectivos de profesionales y usuarios de internet.
- En tanto no se regule en la futura Ley de Transparencia y en colaboración con el Defensor del Pueblo Andaluz y la Cámara de Cuentas de Andalucía debe arbitrarse en el Parlamento un procedimiento para facilitar la denuncia y proteger al interesado para el caso de un empleado público o un solicitante que revele información que a su juicio evidencie irregularidades normativas, graves fallos de gestión, despilfarro de recursos, discriminación de género u otro tipo y otras anomalías.

Un tercer grupo de recomendaciones hace referencia al perfeccionamiento de los mecanismos de control existentes, en particular a reducir los excesivos márgenes de discrecionalidad que se amparan en la excepcionalidad y a cerrar los vacíos en los procedimientos de control. Ello recomienda una modificación de determinados aspectos de la legislación en materia de Hacienda. En este sentido recomendamos que se adopten las medidas necesarias dentro del año 2013 para:

- Restringir al máximo de los supuestos de subvención excepcional que, en todo caso, deberán ser fiscalizados previamente por la IGJA que, para cada subvención, suscribirá un dictamen que comprenderá, bajo su responsabilidad, la vinculación al interés público y la imposibilidad de acudir a bases reguladoras existentes o a promulgar específicamente.
- Que la IGJA realice auditorías integrales en los casos de convenio, encomienda de gestión o encargo de ejecución integrando la fiscalización y el control financiero en todas las fases con independencia de la participación de diversas entidades en el procedimiento, remitiendo los resultados a todos los entes intervinientes.
- Que se tramite como Decreto-Ley a convalidar por el Parlamento cualquier modalidad de ayuda que por sus características especiales no se vaya a sujetar a la Ley de Subvenciones, salvo en los casos explícitamente excluidos en ésta, aportando una memoria justificativa de la excepcionalidad.
- Dotar de medios a la IGJA para que el Plan de Auditorías y Control Financiero esté concluido en el primer semestre del ejercicio siguiente y remitir los resultados al Parlamento y a la Cámara de Cuentas de Andalucía.
- Modificar la Ley de Hacienda Pública de manera que todas las ayudas, subvenciones, incentivos y cualquier otra operación que suponga un riesgo financiero para la Hacienda Pública deba ser ratificada por la Comisión de Asuntos Económicos si excede un millón de euros y por el Consejo de Gobierno si excede los tres millones de euros.
- Modificar la Ley de Hacienda Pública para incorporar a su texto la normativa relativa a la financiación con cargo al Presupuesto de las entidades instrumentales, en particular, la regulación de las Transferencias de Financiación.
- Requerir a la Cámara de Cuentas de Andalucía para que:
  - En los informes anuales de fiscalización de Cuenta General se preste especial atención a las Transferencias de Financiación y, en general, a la financiación presupuestaria de las entidades instrumentales
  - En sus planes de fiscalización de subvenciones se incluyan los casos de subvenciones excepcionales

En relación con la información presupuestaria, a la luz de los problemas detectados en los trabajos de la Comisión de Investigación, formulamos las siguientes recomendaciones:

- En relación con la clasificación por programas recomendamos que se cree una ponencia en el seno de cada Comisión del Parlamento que elabore un catálogo normalizado de indicadores realmente significativos del coste de los servicios y actividades públicas y de los efectos perseguidos por cada programa presupuestario con la colaboración de las Consejerías correspondientes y la participación de las organizaciones y colectivos sociales interesados de manera que la clasificación funcional deje de ser un mero adorno o una “subclasificación” orgánica por órganos directivos.

Pasando al terreno de las cuestiones detectadas en el programa 31L en relación con el genérico objetivo del mantenimiento del tejido productivo, formulamos las siguientes recomendaciones:

- Las transferencias a empresas en ningún caso deben suponer un incentivo para la rescisión de contratos laborales ni de forma directa ni a través de supuestas ayudas individuales a los trabajadores que van a perder su empleo. Por eso deben estar todas condicionadas a la creación o al mantenimiento del empleo actual y, en ningún caso, a socializar el coste de los despidos. Cuestión aparte es cuando la empresa ya ha desaparecido y lo único que queda es un colectivo de ex trabajadores desamparados. Pero en ese caso correspondería investigar la responsabilidad de la autoridad laboral si ha permitido que se haya podido llegar a esa situación.
- En todo caso, si hubiera que afrontar nuevas situaciones, recomendamos que con carácter general se emplee el procedimiento previsto en la Orden de 5 de octubre de 1994 por la que se regulan las “Ayudas previas a la jubilación ordinaria en el Sistema de la Seguridad Social, a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas” u otro análogo. Todo ello con independencia de la solución a los casos ya existentes que se ha previsto con el Decreto-Ley de 18 de octubre de 2012.
- Deben limitarse las ayudas a fondo perdido a las empresas. En particular para medianas y grandes empresas los incentivos deben revestir la fórmula de préstamo, préstamo participativo o cualquier otra que permita recuperar los fondos en el futuro. Y, en todo caso debe preverse alguna fórmula que garantice la devolución en caso de incumplimiento.

En términos generales, nuestra última recomendación es que se proceda de inmediato a realizar las actuaciones y cambios en el ámbito legislativo, normativo y procedimental tendentes a conseguir los siguientes objetivos:

- Incrementar significativamente la coordinación entre los distintos departamentos de cada consejería y entre las distintas consejerías.
- Revisar y mejorar los sistemas de control de aquellos entes públicos de la Junta no sometidos a la labor de intervención.
- Avanzar en la interiorización y asunción por parte de todos los miembros del gobierno de lo contemplado en el art. 124 del Estatuto de Andalucía, que dice: “El Consejo de Gobierno responde políticamente ante el Parlamento de forma solidaria, sin perjuicio de la responsabilidad directa de cada Consejero por su gestión”.
- Elaborar en el próximo período de sesiones una Ley de Transparencia y Derechos del Ciudadano acorde con el Convenio del Consejo de Europa sobre acceso a los documentos públicos.
- Normalizar la creación y el funcionamiento de Comisiones de Investigación en Sede Parlamentaria.

**PROPUESTA DE DICTAMEN**

**COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LAS AYUDAS SOCIOLABORALES A TRABAJADORES AFECTADOS POR EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO Y A EMPRESAS EN CRISIS OTORGADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS EJERCICIOS 2001-2010**

**GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR ANDALUZ**

Parlamento de Andalucía, 9 de noviembre de 2012

## **ÍNDICE**

### **I. INTRODUCCIÓN**

### **II. LOS HECHOS**

#### **II.1 La Regulación.**

#### **II.2 El Convenio Marco.**

#### **II.3 La Encomienda de Gestión.**

#### **II.4. Los Controles.**

##### **II.4.1. Introducción.**

##### **II.4.2. Las Transferencias de Financiación.**

##### **II.4.3. El Control Financiero Permanente.**

##### **II.4.4. Las modificaciones presupuestarias.**

### **III. AYUDAS A EMPRESAS**

#### **III.1. Introducción.**

#### **III.2. Análisis de las Ayudas a Empresas.**

#### **III.3. Análisis de las ayudas a ayuntamientos.**

### **IV. AYUDAS SOCIOLABORALES**

#### **IV.1. Introducción.**

#### **IV.2. Ayudas concedidas sin procedimiento.**

#### **IV.3. Volumen total de ayudas sociolaborales.**

#### **IV.4. Intrusos.**

#### **IV.5. Procedimiento de pago y pago de comisiones.**

#### **IV.6. Pagos Cruzados.**

#### **IV.7. Concentración Geográfica de las Ayudas.**

### **V. VARIOS**

#### **V.1. Introducción.**

#### **V.2. Otras alertas que fueron eludidas.**

#### **V.3. La Administración Paralela: FAFFE y UMAX.**

#### **V.4. Las Órdenes Ministeriales aprobadas por el Sr. Griñán.**

#### **V.5. Faja Pirítica de Huelva.**

#### **V.6. Recuperación de los Fondos Públicos.**

#### **V.7. Mediadores y Compañías de Seguros.**

**VI. CONCLUSIONES**

**VII. RECOMENDACIONES**

**VII.1 Introducción.**

**VII.2. Recomendaciones.**

## I. INTRODUCCIÓN

1. El Pleno del Parlamento de Andalucía, en su sesión del día 14 de junio de 2011, acordó por unanimidad de todos sus grupos políticos la constitución de una Comisión de Investigación “sobre las ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y a empresas en crisis otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía, durante el período comprendido entre los ejercicios 2001-2010”, la primera en dieciséis años en la Cámara andaluza.
2. Su objetivo no es otro que el depurar las responsabilidades políticas en un caso de corrupción mantenido en el tiempo, del que se han derivado el menoscabo de los fondos públicos y un comportamiento negligente y fraudulento de los altos cargos de la Administración andaluza y del propio Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.
3. Durante casi dos años, y tras el descubrimiento de las ilegalidades del caso Mercasevilla, los medios de comunicación han sobrecogido casi a diario a la opinión pública andaluza y nacional con un rosario de escándalos que ponen de manifiesto una forma de proceder fraudulenta en lo penal y del todo repudiable en lo político y lo moral. Ni el fin justifica los medios, ni las urnas habilitan al poder para dar carta de naturaleza a comportamientos caciquiles, arbitrarios y contrarios al ordenamiento jurídico.
4. Efectivamente, desde el seno de la Administración se fraguó un sistema opaco de ayudas sin ajustarse a la ley y con una marcada intención política que, finalmente, ha resultado letal para las arcas públicas y para la imagen y el buen nombre de Andalucía.
5. Con la denuncia presentada en el Juzgado por el Partido Popular andaluz, en la persona de D. Juan Ignacio Zoido, se inició una investigación que nos ha impactado y que todavía mucho nos tememos deparará días de bochorno para los andaluces.
6. Las imputaciones son contundentes: prevaricación, cohecho, malversación de fondos públicos, omisión del deber de perseguir delitos, fraude en subvenciones y falsedad en documento público. Las fianzas solicitadas por la Juez y por la Fiscalía alcanzan cifras extraordinarias que dan fe de la importancia del fraude cometido.
7. En este contexto, la Comisión de Investigación nació tardíamente. La magnitud del caso y la contumacia de los hechos no fueron suficientes para provocar una reacción determinante, rápida y ejemplar del ejecutivo y su partido. Más bien al contrario, el Gobierno Andaluz y el PSOE negaron todo -el humo y el fuego- dando una vez más prueba de una actitud intolerante y soberbia.
8. Hasta en siete ocasiones desde que saltó el escándalo, el Partido Popular andaluz ha solicitado la creación de una Comisión de Investigación sobre este asunto y siete veces ha sido negada con argumentos que hoy provocan hilaridad: “causa general contra el socialismo”, “cosa de cuatro golfos”, “montaje del PP”.
9. Mientras, paralelamente, se entorpecía la labor de la Juez, se la presionaba y se ponía en duda su profesionalidad y su independencia de forma sistemática. Pero los hechos son abrumadores: documentos, informes, declaraciones espeluznantes de los implicados en los juzgados y ante la Guardia Civil y la Policía, entrevistas e investigaciones periodísticas dibujan un panorama desolador para la verdad, la buena gestión del dinero público y el recto proceder de los responsables de la Junta de Andalucía. Cada vez que el Gobierno Andaluz ha predicado que el caso de los ERES no daba más de sí, una avalancha de datos ha sepultado su posición cómplice y ocultadora.
10. Del intento de minimizar los hechos y los acontecimientos, de disparar contra todo y contra todos los que denunciaban las tropelías, de intentar culpabilizar a quien nada tenía que ver con el fraude, de llegar incluso a la insensatez de tirar piedras sobre las investigaciones de la Guardia Civil, sólo queda la explicación inaceptable de que la culpa es sólo del Director General Guerrero y de que todos los andaluces sabíamos lo que ocurría porque todo estaba en el Presupuesto General de la Junta de Andalucía.



11. La Comisión de Investigación se constituyó en junio pasado. Desde el primer momento el Grupo Parlamentario Popular Andaluz entendió que la naturaleza y el montante del fraude exigían el conocimiento exhaustivo de los hechos y de los protagonistas. Por ese motivo su petición de comparecientes y de documentación fue máxima. De hecho se llegó a manifestar en sesión deliberativa de la Comisión el motivo de cada petición de forma singularizada, una a una. Queríamos una investigación a fondo y no de mínimos.
12. La decisión más restringida y opaca de PSOE e IUCA sobre el alcance del análisis, de la que no es ajeno el pacto de gobierno que comparten, no ha permitido una investigación intensa y extensa de las ayudas otorgadas, de los beneficiarios, de los responsables gubernamentales, del amplio número de entidades que, de una u otra forma, han participado o colaborado en este asunto.
13. Este condicionante no ha permitido aclarar, o al menos poner ante los ojos de los andaluces, una parte muy considerable de la verdad del fraude y, por ende, de las responsabilidades. Es del todo una perturbación de la que PSOE e IUCA tendrán que responder ante la opinión pública.
14. Porque ¿cómo se puede entender que tan solo un representante de las más de cien empresas beneficiadas haya comparecido en Comisión? ¿Cómo se puede entender que ninguno de los ayuntamientos gobernados por el PSOE e implicados en la recepción de ayudas haya dado su opinión ante los comisionados? ¿Por qué ningún intruso, por qué ninguna de las Asociaciones de Trabajadores creadas ad hoc? ¿Por qué sólo uno de los Interventores de la Junta de Andalucía? ¿Y las Compañías de Seguros? ¿Por qué PSOE e IU se han negado a que compareciera el conductor del Sr. Guerrero o el personal de la FAFPE, en especial la Sra. Rofa, que gestionaba las ayudas ilegales y que tanto conocía de ellas?
15. Es un escándalo que la Cámara de Cuentas de Andalucía no haya proporcionado a la Comisión de Investigación el expediente completo de la auditoría realizada al programa 31L, como se le ha solicitado reiteradamente. Es crucial conocer la totalidad de las actuaciones del Órgano Fiscalizador andaluz, con todas sus etapas (borrador, anteproyecto, informe provisional e informe definitivo), porque es improcedente que la Comisión cierre sus conclusiones sin el análisis pormenorizado de todo el material que conforma el expediente completo del trabajo auditor. La actuación del Presidente de la Cámara de Cuentas es del todo reprochable y parece concebida más desde la dependencia política que desde el respeto a la independencia y profesionalidad de los técnicos de tan importante institución. Él es el máximo responsable del deliberado retraso en la emisión del Informe, de la ocultación y de la transformación política del trabajo realizado por los técnicos. Se deberá dilucidar si su actitud negligente es objeto de responsabilidad ante la Comisión Parlamentaria.
16. Por otra parte, la distribución de los tiempos en las comparencias, estructurada de forma más favorable al compareciente que a los comisionados, ha resultado todo un desacierto, a nuestro juicio claramente intencionado, por desproporcionado –un tiempo de una hora y media al primero y otra hora y media a los segundos-. El interrogatorio ha sido evidentemente corto y muy encorsetado.
17. Todo esto ha constreñido, a nuestro juicio, la labor de la Comisión, que debería de haber sido una tarea concebida sin prisas y sin cortapisas; debería haber sido estructurada en torno a la construcción de los hechos y no a criterio exclusivo del interés político de la mayoría.
18. Esa mayoría ha jugado en contra de la intención del Grupo Parlamentario Popular Andaluz de averiguar toda la verdad de lo sucedido en los diez años investigados.
19. Insistimos, la naturaleza del escándalo no ha debido ser despachada en un santiamén, como así ha sido.
20. Aún así, esta Comisión de Investigación, a pesar de las trabas, los silencios y la catadura moral de algunos de los comparecientes, ha realizado una tarea importante y clarificadora de lo que ha sido una trama constituida en la médula de la Administración, una trama que dilapidó el dinero público de los Andaluces, que lo usó de forma arbitraria, sin ajustarse a la norma y sin los controles y comprobaciones oportunos. Una trama, sí, que utilizó todo un programa presupuestario, el 31L, para su beneficio político y que, al socaire de la crisis

de empresas y de personas y de una malentendida y abyecta “política de estado”, acabó otorgando dinero público a amigos y familiares del Gobierno Andaluz y del PSOE.

21. En el seno del Gobierno Andaluz se ideó un mecanismo, “un fondo de reptiles”, para asegurar la paz social, término que consumaba la paz política del régimen. Se ideó, se aplicó, se engrasó y se consintió durante diez años.
22. A juicio del Partido Popular Andaluz, todos los responsables del Gobierno que han comparecido supieron de la existencia del instrumento y de los problemas que acarrea. Todos conocieron los Informes de la Intervención General y de las alarmas que hasta en 15 ocasiones avisaron. Una buena parte de ellos miró para otro lado porque conocía para lo que servía el programa 31L y otra buena parte se dedicó a tapar las ilegalidades y a parchear los “boquetes”, en expresión de uno de los comparecientes, para intentar lavar los trapos sucios dentro de casa.
23. Nadie puso nunca nada en manos de la Justicia hasta que surgió Mercasevilla, a pesar de tener todos los motivos para ello.
24. Es inaudito que el expresidente de la Junta de Andalucía, Sr. Chaves, haya pretendido que nos creamos que se enteró del fraude por la prensa. No es de recibo que el Presidente de la Junta de Andalucía, Sr. Griñán, dijera que se enteró porque el Sr. Chaves lo había denunciado en el Juzgado. Es inaceptable la posición de la Sra. Alvarez -no conocía ni siquiera los Presupuestos- del Sr. Zarrías, del Sr. Avila y de otros tantos que, siendo responsables de las Consejerías afectadas o del IFA/IDEA, han caído en una suerte de amnesia que roza la desfachatez.
25. Es inverosímil este no saber nada de nada y de nadie.
26. Es inconcebible que se pretenda hacer creer que la Administración funciona como compartimentos estancos, habitaciones del pánico incomunicadas del resto de los departamentos que conforman la Administración Autonómica. Hasta ha resultado cansino, por injustificado, los intentos de algunos de los comparecientes por delimitar sus competencias bajo mínimos y por anular el principio administrativo y político de jerarquía.
27. Es indignante que tras sonar y sonar las alarmas no se atendieran. La razón es que todos estuvieron, de una manera o de otra, en el ajo del reparto de las ayudas del programa 31L.
28. Por eso ha sido lamentable oír los silencios de unos y contemplar la mala memoria de otros. Produce el más radical de los rechazos que se nos intente convencer de que todo nació y se consumó en una Dirección General. Es sencillamente inverosímil y políticamente cobarde. En algunas ocasiones, las manifestaciones de los comparecientes han sido un insulto a la verdad y a la inteligencia de los andaluces.
29. Pero, a pesar de todo lo manifestado, de todas las contingencias, de todos los condicionantes y de todos los ruidos, las responsabilidades políticas han quedado manifiestas y probadas.
30. Seguidamente, el Grupo Parlamentario Popular Andaluz pasa a abordar, según la metodología acordada, los diferentes aspectos que configuran este documento.
31. El objetivo perseguido ha sido depurar las responsabilidades políticas motivadamente, de forma que se produzcan las dimisiones pertinentes, a la vez que instar a tomar medidas, en todos los órdenes, para que se recupere el dinero esquilado, malversado y que estos hechos no vuelvan a ocurrir.
32. Una última consideración, en este caso dirigida a todos los Andaluces y especialmente a los Medios de Comunicación: es deseo del Grupo Parlamentario Popular Andaluz que toda la información de la que se ha dispuesto en la Comisión de Investigación se ponga a su disposición.

## II. LOS HECHOS

### II.1 LA REGULACIÓN

33. Durante el período comprendido entre 2001 y el año 2010, el Gobierno Andaluz dispuso de los programas presupuestarios 22E y 31L para conceder ayudas sociolaborales y ayudas empresas en crisis, aportaciones que entran de lleno en el ámbito subvencionador de la Administración y por consiguiente están sujetas al régimen jurídico correspondiente.
34. En Andalucía, a pesar de que el señor Griñán afirmó en su comparecencia ante la Comisión que el régimen de las subvenciones no estaba establecido en nuestra Comunidad Autónoma, es inequívoco que las ayudas públicas en Andalucía durante el período investigado estuvieron sometidas a:
  - Título VIII la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad, 5/1983 de 19 de julio
  - Decreto 254/2001 de 20 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.
  - Ley 38/2003 General de Subvenciones
  - Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la ley antes mencionada.
  - Real Decreto 202/2010 por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
35. Es una evidencia que las ayudas se han concedido sin base reguladora alguna y sin convocatoria y concurrencia públicas. Así lo ha comunicado el Gobierno Andaluz al requerimiento de información por parte de la Comisión de Investigación, ya que ante la petición número 24 en la que solicitaba la copia de las Bases reguladoras específicas a las que debían acogerse las solicitudes de ayudas para la financiación de planes de viabilidad, inversiones en infraestructura, mantenimiento del empleo y de la capacidad productiva, pago de nóminas, et las conocidas como “ayudas a empresas en crisis”, la contestación ha sido que consultada la documentación obrante en los archivos del área de empleo de la Consejería, lo único que consta en los mismos es la Orden de 5 de noviembre de 2008, por el que se establecen las bases reguladoras del Programa de Ayudas a Empresas Viabiles con dificultades coyunturales en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 y 2009., que nada tiene que ver con las ayudas que investiga la Comisión.
36. ¿Por qué los responsables políticos socialistas se negaron a establecer una norma reguladora? ¿Por qué abandonaron la seguridad jurídica? ¿Por qué se utilizó la fórmula de las transferencias de financiación, que deben financiar actuaciones propias y genéricas y no concretas? ¿Por qué si el IFA consideró de carácter ajeno y no como propias las ayudas (de hecho así las contabilizaba, como obligaciones con terceros) y se mantuvo el instrumento de la transferencia? ¿Por qué utilizaron un método “ex novo”, en palabras del exconsejero Fernández, y carente de la publicidad y concurrencia practicada en otros procesos de concesión de ayudas?
37. Porque interesaba políticamente y se eludía el control. La “paz social” y el “fondo de reptiles”, expresiones del Director General Javier Guerrero, cobran todo su sentido.
38. La misma Intervención en la respuesta a las alegaciones de Empleo en el Informe referido al ejercicio de 2003 dice: “La solución, sin embargo, no debe buscarse en las transferencias de financiación, sino en la elaboración de las correspondientes normas reguladoras”. Cuestión que no interesó.
39. En este asunto no ha habido un procedimiento ajustado a la norma, pero sí ha existido “un procedimiento político”. Cuando al ex Presidente de la Junta de Andalucía, D. Manuel Chaves, lo abordan los trabajadores

de la empresa Bilore en un mítin en Osuna, se desencadena el mecanismo de actuación para solucionarlo. Desde la Consejería de Presidencia, y concretamente el Sr. D. Antonio Jesús Mena del Gabinete de Análisis de Planificación y Seguimiento, contacta con el Jefe de Gabinete del Consejero de Empleo Consejero Fernández para que intervenga en el conflicto en estos términos: “Adjunto te remito documento entregado por los trabajadores de BILORE (Lucena), al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Andalucía en visita realizada en el día de ayer a Osuna (Sevilla). En fecha próxima se visitará la ciudad de Lucena por lo que sería conveniente haber encauzado la problemática planteada, para evitar encontrarnos ante la situación de ayer. 12 de febrero de 2004”.

40. El siguiente paso consistió en solicitar la intervención del Director General Guerrero y darle la consigna: “lo de Bilore hay que solucionarlo sí o sí”, según él mismo ha afirmado que le indicaron. Y tirar de la 31L: la paz política.
41. Las ayudas no fueron publicitadas, no existieron, como en cualquier convocatoria pública, un modelo de solicitud, unos requisitos, unos trámites, o la comprobación de que los beneficiarios estaban al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, ni mucho menos, la comprobación de que la ayuda se aplicó para lo que se concedió. Por eso también es pertinente establecer una relación causa-efecto entre la ausencia de norma y de controles -aspecto que será desarrollado en otro apartado-, y los actos corruptos que de hecho se han derivado.
42. En definitiva, no hubo norma ni reguladora ni de desarrollo alguna.
43. Aunque los comparecientes en la Comisión de Investigación del Gobierno Andaluz se empeñen en considerar que la referencia al Convenio en la Memoria de los Propuestos lo amparaba todo, este reparto indiscriminado y arbitrario no tiene justificación alguna.
44. Se eludió aprobar una norma de desarrollo, por más que algunos, como el Sr. Viera, expusieran durante su comparecencia que el decreto de estructura de la Consejería daba cobertura legal. Una barbaridad que pone de manifiesto la inconsistencia de sus argumentos.
45. Nos hacemos ahora la gran pregunta: ¿Por qué unos sí y otros no? ¿Por qué motivos a unas empresas se les otorgaba subvenciones cuantiosas y a otras no?
46. De ninguna manera se pueden aceptar los argumentos esgrimidos por el Sr. Viera y el Sr. Fernández: el sentido de compensación y apoyo a zonas desfavorecidas, el equilibrio territorial de las ayudas y el mantenimiento y la creación de empleo. Este criterio, defendido por los responsables de Empleo, no se compadece con la realidad del reparto.
47. Para confirmar la inexactitud de tales aseveraciones, basta, por ejemplo, con exponer los beneficiarios de las ayudas a empresas –el conductor, el amigo, el vecino- y las ayudas recibidas por los ayuntamientos –gobernados por el mismo Partido-.
48. De todas formas, en la comparecencia del exconsejero Fernández quedó plasmado este diálogo que desbarata la versión oficial:
49. Pregunta D. Rafael Carmona: ¿En qué norma se regula cómo se tiene que solicitar una ayuda?
50. Respuesta D. Antonio Fernández: Mire usted, usted conoce que no hay norma de desarrollo.
51. Pregunta D. Rafael Carmona: No, no, pero dígalos: no hay norma que regula la concesión.
52. Respuesta de D. Antonio Fernández: No, no hay norma de desarrollo.

53. También el exconsejero Vallejo llegó a afirmar: "Yo creo que el problema es que no se han hecho las cosas como hay que hacerlas internamente. Es decir, que no se han hecho con la transparencia, con las decisiones de que haya libre acceso de todo el mundo, concurrencia pública, es decir, los principios básicos".
54. Y dijo más: "Yo, de verdad, cuando oigo que el procedimiento no era opaco, después de todas estas cosas, perdone usted, pero me genera una gran intranquilidad".
55. Por otra parte, la ausencia de publicación oficial en todo este proceso y en todos estos años pone aún más de relieve el cúmulo de ilegalidades vividas en torno a la gestión del programa 31L.

Petición 60 "Relación de BOJAS en los que se publicaron las subvenciones concedidas al amparo del programa 22E y 31L, con indicación de la fecha y el número, referido al período temporal 2001-2010: No es posible atender esta petición al no existir constancia de dichas publicaciones".

56. Resulta chocante comprobar que algunos de los comparecientes implicados, como el Sr. Chaves, se muestren firmes en su defensa de que hubo norma que regulaba la concesión, y sin embargo al ser preguntados en qué orden o decreto o en qué BOJA se puede encontrar alguna de las ayudas otorgadas, la respuesta no varió: "no lo sé", "no lo recuerdo".
57. Por consiguiente, el Grupo Parlamentario Popular andaluz estima que las ayudas de los programas 22E y programa 31L se otorgaron de forma directa, sin norma reguladora, sin control y con un carácter claramente arbitrario.
58. Hay, por último, un argumento esgrimido por algunos de los comparecientes que no puede pasar desapercibido en el análisis: la discrecionalidad de la ayudas. Efectivamente, con rotundidad la defendió el Sr. Fernández e incluso el Sr. Chaves llegó a plantear que la concesión de la ayudas debió haber sido "más concreta y menos discrecional".
59. Ante ello, hemos de manifestar que efectivamente el poder puede ser discrecional, en tanto que las decisiones políticas pueden establecer una intervención, una ordenación o una actuación sobre un determinado aspecto de la realidad que se pretende mejorar, transformar o simplemente deponer. Pero la norma, la ley, es la que determina el modo y ahí se acaba la discrecionalidad para entrar de lleno en los actos reglados y en los principios de actuación y gestión de competencias, que deben transcurrir por los caminos de la legalidad, la imparcialidad, la transparencia y la no discriminación.
60. A este respecto, cabe señalar que el Dictamen 737/2012 del Consejo Consultivo sobre HITEMASA, abunda en esta cuestión cuando trae a colación una sentencia del Tribunal Supremo de 3 de marzo de 1993 que indica "que una vez que una subvención ha sido regulada y publicitada, termina la discrecionalidad y comienza la regla y el reparto concreto, que escapa al puro voluntarismo de la Administración (en el mismo sentido pueden verse las SSTs de 7 de octubre de 2005, 20 de mayo de 2008 y 2 de noviembre de 2011, entre otras)".
61. Por la ausencia de norma e ilegalidad del procedimiento, la concesión de ayudas ha de ser considerada arbitraria.
62. Ratifica este parecer el hecho de que el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en dos sentencias haya calificado -en términos muy similares al Informe de la Intervención del año 2005, al considerar el otorgamiento de ayudas como "huérfano de procedimiento".- la concesión de ayudas ilegales y otorgadas "con desprecio absoluto al Derecho".
63. Finalmente, el propio Gobierno Andaluz ha dictado órdenes acordando iniciar procedimiento de revisión de oficio de actos nulos tanto de ayudas sociolaborales como de ayudas a empresas y a Ayuntamientos, para proceder a reclamar la devolución de los fondos públicos. Ahí están los BOJAS.

64. El resultado de estas acciones para recuperar el dinero público es pobre; diríase que no hay interés alguno por restituirlo a las arcas públicas.
65. Se podría perfectamente haber actuado antes, cuando sonaron las alarmas, y es evidente que no se hubiera producido el menoscabo manifiesto de los fondos públicos de todos los andaluces.

## II.2 EL CONVENIO MARCO

66. Las ayudas en cuestión se arbitraron mediante un Convenio Marco de Colaboración, firmado entre el Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, D. José Antonio Viera, y el Presidente del IFA, D. Antonio Fernández, Viceconsejero de Empleo a su vez.
67. Sin embargo es muy clarificadora la información remitida a la Comisión por el Gobierno Andaluz: Petición nº 71 "Informes preceptivos del Gabinete jurídico para la firma de los convenios, circunscrito a los programas 22E y 31L, período temporal 2001-2010". No es posible atender esta petición pues, consultada la documentación obrante en los archivos del área de empleo, no hay constancia en los mismos de los citados informes.
68. Contrasta la versión oficial con lo expresado por el Sr Viera en su comparecencia: "Nosotros nos apoyamos, como es lógico, en los gabinetes jurídicos, en los letrados, en los técnicos al servicio de la Administración, que son los que tienen que elaborar el cuerpo normativo para seguir a un objetivo político".
69. De todas formas, en otro momento de la comparecencia el señor Viera "no recuerda exactamente si el Convenio pasó por asesoría jurídica e intervención".
70. Se constata así que el referido Convenio Marco se hizo al margen de los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía, en una decisión política tomada para evitar los controles y los reproches por parte del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
71. Ha manifestado también el Sr. Fernández que él como Viceconsejero dio cuenta del citado Convenio en el Consejo, presidido por D. Gaspar Zarrías. El señor Fernández asimismo ha declarado que supone que el señor Viera sí lo trasladó al Presidente de la Junta D. Manuel Chaves por la importancia política, legal y financiera que emanaba del acuerdo.
72. Este Convenio marco fue aprobado el 17 de julio de 2001 y su vigencia expiraba el 31 de diciembre de 2003, con "la finalidad de recibir asistencia técnica, de coordinar las actuaciones de promoción en las empresas de Andalucía y de agilizar el pago de las ayudas a otorgar, en su caso, por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social"
73. Antes de abordar los diferentes aspectos que se desprenden del Convenio y de su desarrollo, aplicación y control, es preciso tener en cuenta los antecedentes que dieron lugar, a nuestro juicio, a la puesta en marcha de este mecanismo arbitrario y sin vigilancia.
74. La Consejería de Empleo con anterioridad al año 2001 ya había formalizado tres convenios con el IFA: Un Convenio de fecha 30 de octubre de 1.999 por el que el IFA anticipa ayudas para la contratación de una póliza para jubilaciones de los antiguos trabajadores de Hijos de Andrés Molina. S.A.; un Convenio de fecha 2 de mayo de 2.000 por el que se encomienda al IFA la gestión del otorgamiento de ayudas a extrabajadores de Hijos de Andrés Molina S.A. y un Convenio de fecha 28 de junio de 2.000, pero en este caso para ayudas a extrabajadores de Jerez Industrial S.A.
75. Es pertinente recordar que la Intervención Delegada de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico reparó con efectos suspensivos la ayuda a Hijos de Andrés Molina, S.A.

76. Este Convenio Marco era desarrollado posteriormente mediante convenios particulares firmados entre el titular de la Dirección General de Empleo y Seguridad Social y el Director General del IFA, con contenido específico y gasto. Estos convenios no fueron nunca publicados en el BOJA, contravieniéndose lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1992.
77. Es escandaloso el contenido de prácticamente la totalidad de los convenios singulares: simples, escasos y sin justificación elemental en los argumentos que han de sustentar la concesión de la ayuda, bien sea financiera o laboral, pero abultados en la cuantía. Además es sabido el destino a que se dedicaron los fondos públicos, desde pagar nóminas de empresas afines, o comprar una partida de cochinos cuando el dinero se concedió para otra cosa, pasando directamente por la apropiación del dinero público para otros fines más lucrativos en beneficio propio y sin ejecutar la inversión manifestada en el convenio, además de la utilización para otros vicios.
78. Sobre el Acuerdo Marco es preciso resaltar:

78.1º) La estipulación primera del Convenio recoge explícitamente su objeto:

“El IFA prestará asistencia técnica permanente a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, coordinando sus actuaciones y materializando las ayudas que en su caso otorgue, a las empresas u otros entes públicos o privados, la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico”.

Es decir, el Convenio marco otorga al IFA la facultad de asistir, coordinar y abonar las ayudas, y no la de ser un mero ente pagador, como se ha mantenido de forma insistente.

78.2º) El Director General no tuvo nunca para otorgar las subvenciones una delegación expresa de competencias. Intentar, como así hizo D. Antonio Fernández, que la competencia para conceder subvenciones viene recogida en el Decreto de Organización y Funcionamiento de la Consejería es del todo inexacto, amén de un disparate jurídico. De hecho, no ha sido hasta la Orden de 19 de septiembre de 2011 cuando se ha delegado la competencia en materia de concesión de subvenciones en la persona del titular de la Viceconsejería.

En este aspecto, la información aportada a la Comisión de Investigación por el Gobierno Andaluz recoge: Petición 66, en relación al apartado c) “Certificación de la Delegación de competencias del Consejero de Empleo en el Director General de Trabajo y Seguridad Social para el otorgamiento de subvenciones; no es posible atender dicha petición al no haber constancia en los archivos que obran en el área de empleo de esta Consejería de la existencia de tal delegación.

El artículo 104, párrafo primero de la Ley General de Hacienda Pública de Andalucía dice: “Son órganos competentes para conceder subvenciones, previa consignación presupuestaria para este fin, los titulares de las Consejerías y los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos, en sus respectivos ámbitos”. El artículo 101 de la Ley 9/2007, LAJA, en su apartado uno, determina que “los órganos de la administración de la Junta de Andalucía podrán delegar mediante resolución motivada el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros de la misma administración, del mismo rango o inferior, aunque no sean jerárquicamente dependientes”

La concesión de las ayudas exigía, pues, la previa delegación de las competencias por parte del órgano competente, el Consejero, a favor del Director General, hecho que no ocurrió.

Este aspecto, también es avalado por el Interventor General, que en su comparecencia en la Comisión dice “La regla general es que la delegación tiene que ser expresa, publicada en el BOJA y debe hacerse constar en las resoluciones que se dicten”.

Es de destacar que el señor Viera ante la pregunta “¿El Consejero delegó?”, respondiera: “Claro que delegó”. Es patente que faltó a la verdad.

78.3º) En la misma Información enviada por el Gobierno Andaluz se verifica que no existe expediente administrativo del citado Convenio.

Petición nº 67 “Expediente administrativo completo del Convenio marco de 17 de julio de 2001, que dio amparo a la tramitación de los convenios específicos para la concesión de ayudas”: No es posible atender

esta petición pues, consultados los archivos existentes en el área de empleo, no consta en los mismos documentación relativa a la tramitación de dicho expediente administrativo.

Ni se publicó, ni hubo un conocimiento general de su existencia, por más que a posteriori se pretenda alegar sin rubor alguno que aparecía en los Presupuestos y que “éstos se publicaban en el BOJA o en una página web”, sic, o que los sindicatos y los empresarios lo conocían.

Además, resulta del todo contradictorio que buena parte de los comparecientes aleguen con rotundidad, y para implicar a todo el mundo en este asunto, que el Convenio estaba en los Presupuestos y que por tanto debía ser conocido por la totalidad de los andaluces, y sin embargo los mismos afirmen, con la misma rotundidad, o que no lo habían leído o que desconocieron la existencia del Convenio.

78.4º) Es notorio comprobar hasta qué punto la arbitrariedad, el amiguismo y la improcedencia legal reinó en el otorgamiento de las ayudas. Al día siguiente de la entrada en vigor del Convenio Marco, el 18 de julio de 2001, se firma convenio particular para Corchos de Cazalla, S.L. por valor de 1.202.024,21 euros. Sobra decir que esta inmediatez delata, además de la libre disposición de los fondos públicos, un privilegio del todo rechazable y por supuesto discriminatorio y desigual del trato recibido por el resto de andaluces en su relación con la administración, las más veces lenta y con demoras excesivas y tramitaciones complejas. Otro ejemplo al caso: En la ayuda para González Byasss, primero se firmó el Convenio por el que se concedían las ayudas y posteriormente se presentó el expediente de regulación de empleo.

Por otra parte está confirmado que se otorgaron y pagaron ayudas sin convenio, como es el caso de Río Grande, Surcolor y Aglomerados Morell.

Y para rizar el rizo en la espiral de la ilegalidad, sabemos de la existencia de los llamados “pagos cruzados” a entidades como Bilore, Saldauto, Cuerotex, Hitemasa, Primayor, etc, a saber, se ordenaba a la aseguradoras o mediadoras que del pago recibido del IFA o IDEA se destinara una parte a ayudas a otras empresas que carecían de convenio.

78.5º) El Consejo Rector del IFA tuvo conocimiento en todo momento de la existencia de este Convenio y del tipo de ayudas que amparaba, sin que se pueda alegar desconocimiento alguno por parte de los diferentes miembros del citado órgano en los años investigados. A título de ejemplo, recoge el acta del consejo rector de 27 de mayo de 2003: “Con la convocatoria de la siguiente sesión se ha distribuido a los consejeros copia de los siguientes convenios: San Nicolás del Puerto, Atarazanas de Constantina y PRIMAYOR”.

Es del todo inadmisibles que algunos comparecientes, miembros del Consejo Rector del IFA /IDEA, afirmen que desconocieron o nunca leyeron los convenios, a nuestro juicio, faltando a la verdad. Por inverosímil y, porque en todo caso, era su obligación.

78.6º) Por otra parte, las actas del Consejo Rector del IFA recogen en determinados momentos diversas controversias habidas entre los componentes sobre los convenios particulares.

Así cabe destacarse que en el Consejo Rector del IFA de 2-9-2003, el consejero Sr. Soriano hizo precisar, y así consta en acta, que el IFA no estaba para dar una ayuda de 1.032.000 euros con el fin de pagar la campaña de comunicación relativa a la puesta en marcha del Servicio Andaluz de Empleo.

La respuesta del Presidente, Sr.Viera, fue “que el IFA era un instrumento ejecutivo de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y de sus políticas a fin de aprovechar la agilidad de dicho instituto”. Ya sabemos que la agilidad no se correspondía con la legalidad.

Es importante este asunto porque la Intervención General dedicó un apartado a estudiar la improcedencia de esta ayuda en su informe de julio de 2005, del que resaltamos las siguientes apreciaciones:

- a) “En el contrato de más de un millón de euros se ha empleado una compensación de 266.637 euros como sobrante de campañas anteriores, de ahí que la transferencia fuera de 766.349”.
- b) “Se ha vulnerado el artículo 20 de la Ley de Presupuestos de 2003 al utilizar el expediente administrativo de transferencia de financiación en lugar del encargo de ejecución; y el mismo artículo en cuanto al exceso de pagos efectuados sobre el coste de las actuaciones de encargos de campañas procedentes de publicidad”.
- c) “Se ha vulnerado el procedimiento de reintegro de pagos indebidos del artículo 44 del reglamento general de tesorería”.



También resulta sorprendente la matización que hace el día 24-11-2003 en el Consejo Rector el señor Avila, Consejero hoy de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, para que se retirara de uno de los convenios el concepto “ayuda incondicionada”, precisamente para el Ayuntamiento de los Palacios.

Los convenios, pues, eran conocidos, estudiados y aprobados por unanimidad por todos y cada uno de los miembros del IFA, posteriormente Agencia IDEA. Salvo error u omisión, nunca nadie votó en contra o salvó su voto.

78.7º) Es indudable la utilización política de las ayudas arbitradas mediante el Convenio marco y los convenios particulares.

a) unas ligadas a la procedencia geográfica del Consejero de turno o de su afinidad personal o política. Por mucho que se quiera argumentar que las ayudas tenían como destino la compensación pública para diferentes zonas desfavorecidas de Andalucía, lo cierto y verdad es que la concentración de subvenciones en la Sierra Norte, en Huelva o Jerez tenían mucho que ver con el responsable político otorgante o gestor. ¿No había entonces zonas desfavorecidas en Almería, Granada o Málaga? ¿Por qué numerosas comarcas de Andalucía no recibieron ningún tipo de ayuda?

b) es una evidencia que las ayudas se otorgaron por ventajismo y rédito políticos. ¿A qué, si no, obedece el amplio número de ayudas otorgadas mediante los convenios particulares aprobados por el Consejo Rector de fecha 30 de enero de 2004, a escasas fechas de las elecciones autonómicas?

Convenios suscritos: Tierra Virgen de Alimentación S.L.(1.352.277,16 euros); Cooperativa Virgen de Belén (270.455,44 euros); Ayuntamiento de Chiclana (24.000 euros); Ayuntamiento de la Barca de la Florida (18.000 euros); Ayuntamiento de Alcolea del Río (60.000 euros); S.C.A. San Sebastián de Guadalcanal (1.000.000 de euros), Ayuntamiento de Los Palacios (901.518,16 euros); Matadero de Sierra Morena (3.852.530 euros); Ballut Dehesas de Calidad (900.759 euros); Capital Andaluz Siglo XXI de Desarrollo Económico (900.000 euros); Ayuntamiento de Coria del Río (60.000 euros); Restaurantes Andaluces de Calidad S.L.(900.000 euros); OCE Renting (360.607,26 euros); Producciones Barataria S.L. (210.254,24 euros), entre otros.

Convenios por suscribir: Aeronáutica del Sur SAL (1.200.000 euros), Arcadia Emprendedora S.L. (1.200.000 euros); Corchos de Cazalla (3.003.000 euros); Corchos Higuera S.L. (601.012 euros); Corchos y Tapones de Andalucía (2.303.036 euros); Corral del Conde de Sierra Morena (1.200.000 euros); Corsevilla SCA (1.000.000 euros); Ibérica de Exportaciones y Transacciones S.L.(1.200.000 euros); MSM Montanera de Jabugo S.L. (1.200.000 euros), Refractarios Sevilla S.A. (721.214 euros); Romero Alvarez S.A.( 1.200.000 euros); Servicios y Mantenimiento de Cazalla S.L. (601.012 euros); UVESA (640.000 euros) y Vivir el Barro S.L. (721.215 euros, entre otros).

78.8º) Resulta del todo incomprensible, prueba del proceder político arbitrario que daba cuerpo al Convenio, que la Comisión de Seguimiento a que hace referencia el mismo no se haya reunido ni una sola vez. Es decir, el mecanismo que el propio Convenio establecía para analizar y evaluar los resultados de tanto dinero público y, es de suponer, también para los mecanismos de coordinación y pago de las ayudas, fue simplemente soslayado, razón más para valorar la nefasta gestión realizada del programa 31L y su consideración como instrumentos políticos al servicio del Gobierno Andaluz.

78.9º) El colmo de la mala y fraudulenta gestión también se evidencia en la continuidad del Convenio Marco a partir del 31 de diciembre de 2003, fecha de su vencimiento. Todos los responsables que han pasado por la Comisión han hablado de una renovación tácita del Convenio, mas ninguno consideró en su etapa como responsables bien de las Consejerías de Empleo o de Innovación, bien del IFA/IDEA, elevar consulta a los servicios jurídicos de las tres entidades o al Gabinete jurídico de la Junta de Andalucía. El Director General de IDEA D. Miguel Ángel Serrano reconoce en la comparecencia que no tuvo ningún informe jurídico sobre la prórroga del Convenio marco vencido.

La naturaleza del Convenio, su aplicación a partir de 2004 por dos Consejerías diferentes –Empleo e Innovación- y las ineludibles consecuencias legales y financieras que derivaban de su aplicación, debieron provocar una atención jurídica y política más activa, más expresa en relación a su renovación.

En comparecencia en Comisión, el Sr. Serrano, responsable del IFA, admite que debatió con el Consejero Sr. Vallejo la posibilidad de renunciar al Convenio marco de 2001 entre el IFA y el Consejería de Empleo:

”Personalmente consideraba que ese convenio nos estaba generando un déficit presupuestario de tesorería y que podía renunciarse al mismo porque la Agencia IDEA ya no dependía de Empleo, sino de Innovación”. Indica Serrano que sus superiores decidieron dar continuidad al convenio vigente, “prorrogado tácitamente”. “Yo lo comento, yo lo comento con mi Consejero, pues, lógicamente, pues él decide, como Presidente, que continuábamos y ya está, que continuábamos prestando el servicio”.

¿Por qué nadie denunció el Convenio Marco? ¿Por qué nadie nunca, ni incluso una vez conocidos los reiterados Informes de la Intervención General advirtió contra este procedimiento tan singular de aplicación de fondos sin control mediante transferencias corrientes desde Empleo al IFA/IDEA?

La explicación ha de ser necesariamente de carácter político: un instrumento de tal calado, concebido como un “fondo de reptiles”, debía mantenerse para preservar la “paz social”, ya que tan elevado fin justificaba los medios. A esto el Sr. Viera y el Sr. Fernández lo han llamado “política de estado”.

78.10º) Al hilo de esta explicación, lógica por lo recurrente del asunto y la prolongación en el tiempo de los instrumentos, resulta procedente acudir a las alegaciones que la Consejería de Empleo envió a la Intervención General para encontrar cumplido fundamento en nuestra denuncia. Efectivamente, en las alegaciones firmadas por el Viceconsejero Barberá se mantiene la idoneidad del Convenio administrativo y el acuerdo entre los dos centros directivos implicados –la DGT y el IFA-. La razón no es otra que si se hubiera elegido la fórmula legal de aplicar los criterios vigentes sobre las subvenciones excepcionales, la rapidez y la arbitrariedad con que se concebían estas ayudas despertarían “numerosas objeciones por los asesores jurídicos”, “suscitaban escrúpulos y dificultades insalvables en su utilización”.

Dice textualmente, y para dejar bien claro la responsabilidad de los dos entes implicados, que “los gestores del Instituto de Fomento de Andalucía y de la propia Consejería no encontraron operativas ni la subvención excepcional ni el encargo de ejecución para amparar la heterogeneidad de las actuaciones”. La inmediatez que se pretendía a la hora de otorgar las ayudas y el modo conjunto de operar de forma continuada en el tiempo configuraron la procedencia de la figura del Convenio.

El resultado ha sido de una negligencia culposa extrema en la utilización de los fondos públicos, pues es indudable el menoscabo de ellos.

En este sentido, es oportuno traer a colación la respuesta de la Intervención General a estas alegaciones. Así en el Punto 4 de consideraciones previas se dice: “La Consejería no consideró operativas las figuras del encargo, que tampoco considera adecuada en el Informe, ni de la subvención excepcional. Parece que aquélla se ampara en razones de oportunidad para soslayar la aplicación del expediente administrativo procedente. Sin embargo, no es solo una cuestión de oportunidad, conveniencia u operatividad, sino, básicamente, de legalidad. La eficacia de la actuación no dispensa del cumplimiento de la Ley”. Demoledor.

¿Por qué durante tan dilatado período de tiempo el Gobierno Andaluz se negó a establecer las pertinentes normas reguladoras?

A este respecto, el ex Director General de Trabajo, Francisco Javier Guerrero, ha afirmado que en varias ocasiones que se abrió la posibilidad de arbitrar una orden reguladora pero que no pasaron el Consejo por orden del Sr. Zarrías.

Por otra parte es significativa la apreciación que hace la Intervención en el Punto 6 de contestación a las alegaciones de Empleo: “Los convenios no tratan de orientar los actos del IFA para asegurar que se acompañan a las directrices generales de la Consejería. Vistas las evidencias del punto anterior los convenios van mucho más allá. Establecen la obligación para el IFA de atender compromisos de pago previamente asumidos por la Consejería con terceros. El nombre de convenio no debe inducir a confusión. Es la denominación equívoca de una auténtica encomienda de actuación, mandato o encargo”.

78.11º) El anterior párrafo permite traer a colación los indudables problemas de financiación que el desarrollo del Convenio a través de convenios particulares generaba en el IFA. En dos ocasiones al menos, en el Consejo Rector se informó de los desajustes:

a) En la memoria de las cuentas anuales de la Agencia IDEA del año 2004, rendidas con fecha 3 de junio de 2005, se dice: “En cuanto al saldo deudor recogido en el epígrafe de Financiación de Actuaciones, este saldo procede del ejercicio 2003. El motivo del mismo se debe a que durante 2004 se ha seguido concediendo distintas ayudas con cargo a determinados convenios que la Agencia tiene

firmados con las Consejerías de la Comunidad autónoma, para los cuales no existían dotaciones de fondos suficientes que cubriesen dichos importes aprobados.

Para este ejercicio, el convenio en el que principalmente se han producido estas circunstancias es el Convenio marco firmado con la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social. El importe de déficit presupuestario asciende en este caso a 93.609 miles de euros.

A la fecha de aprobación de estas cuentas con los compromisos y las dotaciones del ejercicio 2005, el saldo deudor recogido en el epígrafe Financiación de las Actuaciones se ha reducido a la cifra de 74.547 miles de euros”

b) También fue advertido el Consejo Rector por la Auditoría independiente. Así el punto 51 del acta de 11 de junio de 2007 se recoge: “CUENTAS ANUALES. En relación con el informe de Auditoría independiente se resalta el hecho de que la opinión presenta dos salvedades... LA SEGUNDA SALVEDAD hace referencia a la incertidumbre derivada de las dotaciones pendientes de recibir de la Consejería de Empleo por importe de 58 millones de euros al cierre del ejercicio como consecuencia de los Convenios suscritos con la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de esa Consejería”.

Al menos, el Sr Serrano ha manifestado en la Comisión que comentó con el Consejero Vallejo los problemas que tenía con la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

El responsable de IDEA declaró también en la Comisión de Investigación que contactó con el Director General de Trabajo, Francisco Javier Guerrero para decirle que tenía la obligación de atenerse a lo que presupuestariamente tenía dotado.

Es evidente que todo siguió igual. El Señor Cañete, sucesor de Serrano, en su comparecencia ante la Comisión, reconoce que durante su etapa como responsable de IDEA siguieron los problemas del desfase presupuestario y que para eso se reunió con el Director General Márquez en la Consejería de Empleo.

78.12º) Es del todo reprochable, jurídica y políticamente, que a pesar de las advertencias reiteradas de la Intervención, a pesar de los problemas financieros que acarrea la relación especial entre la Dirección General y el IFA, y a pesar de la existencia y conocimiento de otros informes existentes que advirtieron de las ilegalidades del proceso, se siguiera manteniendo el Convenio y se continuaran aprobando nuevas ayudas y continuando el pago de las otorgadas.

Para este Grupo Parlamentario, a partir de 2004 la aparición en escena de la nueva Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, con el IFA convertido en Agencia IDEA como entidad adscrita al nuevo departamento, podría haber sido un momento clave para detener el procedimiento ilegal de ayudas y de desenmascarar la trama fraudulenta.

No fue así por decisión política. El IFA o IDEA fue cooperador necesario en tan abultado fraude y no un mero pagador.

Así en la etapa del señor Vallejo, el Consejo Rector autorizó nuevas ayudas: Centro De Limpieza Industrial De Huelva SI 1.009.368,62; Enoworld SI 1.200.000 ;Corchos Y Tapones De Andalucía Sa 1.200.000; Nazapet S.A.L 503.132,28; Tialna SI 650.000; A-Novo Comlink España 3.800.000; Martínez Barragán Sa 1.150.000; Sociedad Cooperativa Andaluza De Familiar Agrícolas (Scafa) 1.000.000; Uvesa 1.150.000; Corchos De Cazalla SI 1.200.000; Sk 10 Andalucía Sa 1.189.296,98 ; Sk 3000 Aeronautica Sa 1.189.296,98; Gres De Vilches SI 200.000; Matadero De Sierra Morena Sa 1.150.000 ;Uvesa 1.150.000 ; Sociedad Cooperativa Andaluza Agrícola La Bolichera 150.000 ; Elaborados Cárnicos Andaluces SA 850.000 .

En la etapa del Consejero Sr. Soler, el Consejo Rector autorizó nuevas ayudas y siguió pagando las de convenios anteriores (Seryman, San Goy, Sat Virgen Del Espino, Sos Cuetara, Autoescuela Tartessos, Odiel Press, Huelva Comunicación Multimedia, Matadero De Fuenteobejuna, etc)

Y en la etapa del Sr. Recio se hizo lo mismo: Nueva Lima, Nexpron, Lactimilk, Instaladora Moderna De Electricidad, Industrias Elizana, Fundación Ayuda a La Infancia Y Juventud, Fundación Ultracongelados, etc .

78.13º) Los Convenios particulares no pasaron nunca por el Consejo de Gobierno. Resulta llamativo que en las actas donde se abordan Convenios particulares la referencia repetida para aquéllos en los que la ayuda supera la cantidad e 1.200.000 euros es meridianamente clara: el Convenio debe ser ratificado por el Consejo de Gobierno ¿Por qué no se hizo?

Es una evidencia que algunos pagos se fraccionaban para evitar que el Gobierno se tuviera que pronunciar a este respecto.

Para dar testimonio, finalmente, de todo este disparate, en la Comparecencia del Sr. Cañete se aportó correo de Antonio Diz-Lois dirigido al primero sobre una ayuda otorgada a Dhul. De él se extrae textualmente: " El 28/01/2008 IDEA firma un Convenio con DGTSS para atender el sobrecoste del Plan que se habían atendido por Dhul mediante unos préstamos de la Caja Rural de Granada mediante una subvención directa a Dhul por importe de 2.399.785,40; a abonar en la cuenta bancaria de Dhul 3023 0110 40 1103412209 (Cuenta n1º). Este Convenio está firmado por Miguel Angel, pero no se contempla la cuantía aunque se extrae de los hechos anteriores. Este Convenio NO ha pasado ni por el Consejo Rector, ni por el Consejo de Gobierno, aunque debería haberlo hecho....Tú me dirás lo que hago. ¿??"

En este sentido, o alguien paraba la decisión de remitirlo al Consejo de Gobierno para no comprometerlo, o alguien sabía que el conocimiento de estas ayudas no iba a pasar el filtro del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

78.14º) Es también pertinente destacar, para la fijación de las responsabilidades políticas que debe señalar la Comisión de Investigación, que las Consejerías competentes en materia de Empleo, Innovación y Hacienda fueron las entidades donde se sucedieron los hechos investigados, junto con el IFA y la Agencia IDEA. A este respecto hay que señalar que las tres Consejerías tuvieron representantes del más alto nivel en los dos entes instrumentales.

Por otra parte, resulta llamativo que tanto el Sr. Serrano como el Sr. Cañete, concededores de la dinámica existente y de los Informes de la Intervención, insistan en la procedencia de dar cumplimiento a las resoluciones dictadas desde la Dirección General de Empleo por el principio de jerarquía. ¿Quiénes eran ellos para contrastar, revisar, refutar, o contravenir una resolución de un superior?

A nuestro entender, la respuesta no es de carácter jurídico, es de carácter político, pues los Directores Generales del IFA/IDEA son puestos políticos, nombrados bajo perfiles políticos y ejercidos por políticos de confianza del Consejero de turno y del Gobierno Andaluz.

### **II.3. LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN**

79. Al Convenio marco siguieron dos Encomiendas de Gestión, materializadas en dos Órdenes de 30 de diciembre de 2008 y 27 de abril de 2010.
80. La primera de las encomiendas estaba relacionada con el "Plan para la mejora de la competitividad y el desarrollo de la Bahía de Cádiz", instrumento de intervención en esa zona aprobado por el Consejo de Gobierno el 27 de noviembre de 2007.
81. Las ayudas en cuestión continuaron abonándose a través de IDEA en lugar de con los consabidos convenios particulares, mediante resoluciones unilaterales de pago. Es sintomático, no obstante, comprobar que en dichas resoluciones constaba estar amparadas en el Convenio marco, a pesar de que éste no habilitaba los pagos mediante resoluciones administrativas.
82. El 27 de abril de 2010, el Consejero de Empleo aprobó la segunda encomienda de gestión precitada, que tenía por objeto "la ejecución material y técnica de la materialización de pagos de ayudas excepcionales y sociolaborales a empresas situadas en Andalucía, con dificultades económicas transitorias, en aras a evitar el cese de la actividad productiva y, por extensión, sus negativas repercusiones en el empleo, facilitando la reestructuración de las mismas y garantizando la correspondiente viabilidad".
83. El montante de la encomienda se corresponde con la totalidad de los créditos del programa 31L.
84. Ambas encomiendas debieron someterse a la aprobación del Consejo de Gobierno no en virtud del artículo 106 de la LAJA y sí del artículo 105.3. Además al superar la encomienda los 12 millones de euros, la segunda encomienda también debió contar con la aprobación del Consejo de Gobierno.

85. De hecho en poco varió el procedimiento. En la orden se recogía de forma explícita que la encomienda no se extendería a las ayudas sociolaborales, quedando este asunto en la competencia exclusiva del Consejero de Empleo. De esta manera, la participación de IDEA quedaba en el ámbito del pago de las ayudas.
86. Desde el punto de vista presupuestario para poder contraer las obligaciones de pago y remitir los fondos a IDEA, el órgano gestor tendría que haber acreditado que las ayudas se habían concedido mediante el correspondiente expediente administrativo de subvención de carácter excepcional.
87. Así visto, los compromisos presupuestarios a favor de IDEA se debieron haber efectuado conforme las ayudas se iban otorgando. Sin embargo el documento contable se tramitó por la totalidad del crédito del programa en un solo expediente, sin que conste que se hayan incorporado a dicho expediente las resoluciones de concesión de ayudas.
88. Por consiguiente, la tramitación ha seguido de facto el mismo procedimiento utilizado en los años anteriores mediante las transferencias de financiación.
89. Perfectamente lo retrata el Director de IDEA Jacinto Cañete en su comparecencia: "A mí me tocó un cambio de procedimiento en un determinado momento. En vez de llegarme convenios, me empezaron a llegar resoluciones. Pregunté qué era esto y me dijeron, los servicios jurídicos, y continué firmando, aceptando las órdenes de pago. Ordenes que seguían viniendo de la Consejería de Empleo en donde se decía, expresamente, que todo el expediente estaba al completo".

## **II.4. LOS CONTROLES**

### **II.4.1. Introducción**

90. La concesión de ayudas financiadas con el programa presupuestario 22.E y 31.L se regía por el convenio de 17 de julio de 2001, firmado entre la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y el Instituto de Fomento de Andalucía.
91. De la firma del convenio se dio cuenta al Consejo Rector del IFA/IDEA pero no se elevó al Consejo de Gobierno ni fue informado por el gabinete jurídico, ni por la Intervención. Según ha certificado el Gobierno a la Comisión de Investigación no fue tramitado como un expediente administrativo, como se ha descrito anteriormente.
92. En el exponendo IV del convenio se dice que la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico considera oportuno contar con la colaboración del Instituto de Fomento de Andalucía, con la finalidad de agilizar el pago de las ayudas, recibir asistencia técnica y coordinar las actuaciones de promoción en las empresas de Andalucía.
93. Las estipulaciones describen que la materialización de las ayudas se hará a través del IFA/IDEA y que se sustentará en convenios particulares de colaboración que podrán ser suscritos por el Director General de Trabajo y Seguridad Social, en representación y delegación del Consejero, y el IFA/IDEA.
94. También hacen referencia a los pagos a empresas u otros entes públicos o privados pero en ningún momento se alude al pago de ayudas a personas físicas.
95. Dispone el convenio que el IFA/IDEA recibirá los fondos mediante transferencias y no recoge cláusula alguna en la que se diga a qué controles quedan sometidas las ayudas que se concedan.
96. El esquema que plantea el Convenio Marco en relación a los pagos es el siguiente:

- a)- La Consejería realiza transferencias de fondos al IFA/IDEA para que éste pague las ayudas a empresas u otros entes públicos o privados.
- b) Los pagos se materializaran de acuerdo con los convenios particulares firmados entre la Consejería y el IFA/IDEA.
- c) No se articula ningún sistema de control para la concesión y materialización de las ayudas, ni para su posterior control de aplicación al objeto para el que se concedieron.

#### **II.4.2. Las Transferencias de Financiación**

- 97. El procedimiento implantado por el convenio requería, en primer lugar transferir los fondos al IFA/IDEA para que se pudieran hacer efectivos los convenios.
- 98. Dos aspectos deben contemplarse para que proceda utilizar la figura de la transferencia de financiación: han de financiar actuaciones propias de la empresa y actuaciones genéricas, no concretas. No se daba ninguno de ellos en el modelo diseñado por el Convenio Marco.
- 99. Para esclarecer la adecuación o no de las transferencias de financiación al IFA/IDEA como fórmula para que cumpliera con lo determinado en el Convenio Marco nos vamos a apoyar en diferentes informes que se han puesto a disposición de la Comisión de Investigación:

1º) El informe de auditoría de cumplimiento de la Intervención General sobre determinados aspectos de la gestión del IFA de los convenios suscritos con la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en materia de Trabajo y Seguridad Social que concluye lo siguiente:

“El procedimiento administrativo utilizado por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, transferencia de financiación de explotación, no se considera adecuado para financiar la concesión de ayudas excepcionales efectuada”.

2º) El informe, enviado a la Comisión de Investigación por el Gobierno de Andalucía, sobre si las ayudas socio laborales que pagaba la Consejería de Empleo a través del IFA/IDEA, en el período 2001-2010, (programa 22E y 31L) en concepto de primas de pólizas de prejubilación, mediante transferencias de financiación, al pagarse aplazadamente en varias anualidades, precisaban de algún tipo de autorización del Consejo de Gobierno en lo que respecta al límite del crédito correspondiente a los ejercicios futuros, en virtud entre otros preceptos, del artículo 39 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, señala textualmente:

“...que el mecanismo de las transferencias de financiación no era adecuado para financiar la actuación que se pretendía, sino que la figura procedente desde el punto de vista administrativo y presupuestario para la concesión y pago de las ayudas era el expediente de subvención excepcional previsto en el artículo 107 de la LGHP”

3º).El Informe de la Cámara de Cuentas de Andalucía de Fiscalización de Ayudas Sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y empresas en crisis otorgadas por la administración de la Junta de Andalucía, que dice textualmente:

“Se ha realizado un uso inadecuado de la transferencia de financiación como procedimiento de ejecución presupuestaria para tramitar las ayudas concedidas por la Consejería de Empleo con cargo al programa 31L, que ha tenido las siguientes consecuencias:

1) La ausencia de la preceptiva fiscalización previa, adecuada a la naturaleza del gasto subvencional. La intervención realizó la fiscalización previa sobre los expedientes de transferencias de financiación.

2) La contratación de compromisos de gastos de carácter plurianual sin articular los expedientes de tal naturaleza.

3) La asunción de compromisos de gastos al margen de la cobertura presupuestaria plurianual ha dado lugar al incumplimiento reiterado de los calendarios de pago, con la consiguiente liquidación de intereses de demora.

100. Uso indebido, procedimiento inadecuado de las transferencias de financiación y compromiso de gastos sin cobertura presupuestaria.
101. Lo cierto y verdad, es que a partir del momento en el se producen las transferencias de fondos al IFA/IDEA, las cantidades transferidas para la concesión de ayudas eluden el control previo de la intervención y se someten al control financiero permanente, que en líneas generales consiste en un control a posteriori y con técnicas de auditoría.
102. Quiere esto decir que el IFA recibe los fondos, paga en cumplimiento de los convenios que firma con la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, no emite resolución previa al reconocimiento del compromiso, no establece condiciones para el beneficiario ni régimen de justificación posterior al pago. Para salvar esto se incluye en los convenios particulares una cláusula en la que se señala que la documentación acreditativa de las ayudas obra en poder de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, siendo conforme con la misma.
103. El mecanismo para eludir los controles de la Intervención ya está establecido. La operatoria es muy clara; se transfieren los fondos al IFA/IDEA, se paga desde allí y se dice que toda la documentación obra en poder de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, siendo ésta conforme y sin haberse realizado ninguna comprobación, ni validación por funcionario alguno. Se ha diseñado un sistema para otorgar subvenciones sin estar sometido a la fiscalización previa y sin que necesite la participación de funcionario alguno.
104. El mecanismo es simple y eficaz para eludir el control de la Intervención.
105. Esto también lo pone de manifiesto el informe que elabora la Intervención General sobre el cumplimiento de la legalidad, relativo al ejercicio 2003 :
106. “La diferencia fundamental entre la subvención excepcional por un lado y, transferencias de financiación, por otro, como vemos está básicamente en la intensidad del control previo al gasto y al pago y la exigencia en las primeras de acreditación del cumplimiento de la obligación, no así en las transferencias”.
107. En este mismo sentido también se expresa la Cámara de Cuentas de Andalucía en su informe de Fiscalización de las ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y empresas en crisis otorgadas por la administración de la Junta de Andalucía, señala en el apartado relativo a consecuencias de la tramitación presupuestaria que:  
  
“al no tener que aportarse al expediente administrativo instruido al efecto la documentación acreditativa de la concesión de las ayudas, éstas no han quedado sujetas al control previo exigible conforme a su naturaleza. Todo ello sin perjuicio del control financiero a posteriori realizado por la Intervención General sobre las cuentas del IFA/IDEA”.
108. Ha sido esta práctica, al margen de cualquier otra circunstancia la que ha permitido otorgar y pagar subvenciones sin ajustarse al procedimiento administrativo aplicable.
109. Muchos de los comparecientes han reiterado en su comparecencia que las transferencias de financiación son legales, uno tras otro, Consejeros y Consejeras, el expresidente Chaves y el Presidente Griñán y lo han hecho como una letanía que había que repetir con el fin de validar un procedimiento que ha facilitado el uso



fraudulento de más de 1.200 millones de euros, pero ha quedado explicado con meridiana claridad que este sistema es un mecanismo simple y eficaz para eludir el control de la Intervención.

110. Abunda en esta afirmación el ex Interventor General que en su comparecencia dijo textualmente que:

“La no fiscalización por la intervención de los expedientes de ayudas no fue una decisión expresamente adoptada por algún órgano concreto. Fue una consecuencia inmediata y obligada del modelo de organización y financiación diseñado por la Consejería de Empleo y plasmado en el presupuesto”.

111. Demostrado que el modelo implantado por el convenio para la concesión de ayudas eludía el control de la fiscalización previa, analicemos ahora el control financiero permanente que es el control al que quedan sometidas las Agencias empresariales, como es el caso del IFA/IDEA.

### **II.4.3. El Control Financiero Permanente**

112. De acuerdo, con el decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable, de las empresas de la Junta de Andalucía, los trabajos de control se harán a través del empleo de procedimientos y técnicas de auditoría.

113. A este control si que se sometió el IFA/IDEA y fueron emitidos anualmente tres informes de auditoría: auditoría de cumplimiento de la legalidad, auditoría de Cuentas Anuales y auditoría de gestión de programas.

114. Los informes advirtieron las deficiencias, los errores y los incumplimientos relacionados con los encargos realizados por la Consejería de Empleo al IFA/IDEA para el pago de las ayudas. El Interventor General, hasta en 15 momentos distintos con ocasión de los diferentes informes emitidos en el período, señaló en su comparecencia las siguientes irregularidades:

- Empleo inadecuado del expediente de gasto de transferencias de financiación por la Consejería de Empleo. (Informes de Cuentas Anuales de 2001, 2002, 2003, 2006, 2007 y 2009 y en los informes de Cumplimiento de 2001-2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009).
- Tramitación de subvenciones por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social vulnerando las normas de ejecución del gasto público presupuestario (Informes de Cumplimiento de 2001-2002, 2003 y 2004).
- Concesión de subvenciones por la dirección General de Trabajo y Seguridad Social prescindiendo del procedimiento legalmente establecido (Informes de Cumplimiento de de 2003, 2004 y de Cuentas Anuales de 2007)
- Generación de obligaciones sin cobertura presupuestaria por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social y vulneración por dicha Dirección General del artículo 38 de la Ley de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (Informes de cumplimiento de 2003, 2007, 2008 y 2009 y en los informes de cuentas anuales de 2003, 2007 y 2008).

115. Lo cierto y verdad es que el control financiero permanente funcionó y puso de manifiesto, no en una ocasión, sino reiteradamente las múltiples irregularidades y vulneraciones de la legalidad que se produjeron mediante el modelo diseñado en el Convenio Marco de 17 de julio de 2001.

116. En el Informe de auditoría de cumplimiento del ejercicio 2003, conocido por todas las instancias en el año 2005, ya se recogían unas contundentes conclusiones:



- Vulneración de lo dispuesto en el artículo 20.5 de la Ley 9/2002 de Presupuestos de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2003.
  - Vulneración del Título VIII de la Ley 5/1983 General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
  - Vulneración de la Instrucción 5/1997 de 6 de febrero emitida por la Intervención General.
117. La Intervención General lo dijo por escrito y lo envió a los destinatarios que podían remediarlo. Es evidente que se hubiese podido remediar si éste hubiera sido el interés de los responsables políticos.
  118. Todos los informes se dirigieron con acuse de recibo a la entidad auditada, a la Consejería de la que dependía el IFA/IDEA y a la Consejería de Economía y Hacienda.
  119. En el caso del informe especial sobre los convenios, se le envió además de al IFA/IDEA, a la Consejería de Innovación, a la Consejería de Empleo y por supuesto a la Consejería de Economía y Hacienda tal y como prescribe el Decreto 9/1999 sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable, de las empresas de la Junta de Andalucía.
  120. Los diferentes responsables de las Consejerías de Empleo, Innovación y Economía y Hacienda han confesado que los recibieron, pero unos porque decían que no eran competentes y otros porque entendían que las conclusiones de los informes no eran vinculantes, no actuaron.
  121. ¿Qué débil argumentación para la gravedad de las conclusiones que se reflejan en los informes! ¿Qué actitud tan negligente de quienes tienen encomendada la gestión de los fondos públicos en Andalucía!
  122. Sólo desde un interés político por mantener un sistema arbitrario de ayudas y beneficioso para el poder socialista, puede entenderse la inacción de todos y cada uno de los Consejeros a quien el citado Decreto ordena su envío.
  123. La Consejera de Economía y Hacienda, Sra. Álvarez, ni siquiera los valoró, ni les dio importancia. En la comparecencia del pasado 25 de septiembre el Presidente Griñán, repetía una y otra vez, que no le llegaron, a pesar de haber sido el Consejero de Economía y Hacienda durante cinco años y a pesar de que consta entre la documentación la remisión de los informes con acuse de recibo.
  124. La Consejera de Hacienda, Sra. Aguayo ha asumido que no le hizo llegar al Sr. Griñán los informes, aunque así lo indica la normativa reguladora ¿Por qué esta autoinmolación? ¿Realmente los informes dirigidos al Consejero de Economía y Hacienda los frenó la Viceconsejera? Y si eso es así, ¿por qué motivo y con qué intención?
  125. En ningún caso es admisible considerar que los destinatarios de las auditorías no deban sentirse concernidos, ni obligados a solventar las deficiencias que las mismas reflejen, así se expresaba el Sr. Gómez ex interventor general en su comparecencia ante la Comisión de Investigación.
  126. ¿Para qué se ha regulado un control financiero basado en técnicas de auditoría sobre las empresas y con qué objetivo se incluye en el Decreto 9/1999 la obligatoriedad de la remisión de los informes de auditoría a los consejeros de los que dependa la empresa pública y siempre y en todo caso al titular de las competencias de Hacienda?
  127. La respuesta es clara: para modificar aquellas cuestiones irregulares, ilegales o no adecuadas puestas de manifiesto en los Informes de auditoría. Como bien señaló el Sr. Gómez lo importante de estos trabajos es el contenido.

128. Pero lo verdaderamente cierto y comprobado es que la Consejería de Hacienda conoció los problemas presupuestarios de la gestión del programa 31L y actuó modificando y dotando de más fondos este tipo ilegal de ayudas. El Interventor General así lo afirmó en su comparecencia:

“La insuficiencia presupuestaria es, incumbe, principalmente al que la ha ocasionado, evidentemente, pero le incumbe también a la Consejería de Hacienda. Entonces, en este caso, yo compruebo ¡eh!, el informe se emitió en 2005, que produjo efectos. Porque esa insuficiencia presupuestaria se redujo hasta que desapareció”.

129. Podríamos concluir entonces que aquellos gobiernos consideraban a los informes de auditoría como un mero trámite para aparentar cierto control. O quizás, que aún habiendo tenido conocimiento de las múltiples irregularidades detectadas decidieron seguir adelante con el modelo diseñado en el Convenio, ya que estaban obteniendo los réditos políticos que buscaban.

130. Más si cabe; si a quién, en todo caso, hay que enviarles todos los informes sean cuales fueren, como es el caso del titular de la Consejería de Economía y Hacienda, Sra. Martínez Aguayo, se jacta de no leerlos e incluso argumenta lo voluminoso de las conclusiones de las diferentes auditorías para explicar el porqué de su inacción, el Parlamento de Andalucía tiene que calificar esta actitud como culposa y poco digna de un responsable político del ejecutivo.

#### **II.4.4. Las modificaciones presupuestarias**

131. Otro aspecto significativo a tener en cuenta en este apartado son las modificaciones presupuestarias. Durante el período investigado se aprobaron numerosos expedientes para aumentar los créditos anuales de la aplicación presupuestaria a través de la que se enviaban los fondos al IFA/IDEA. Especialmente significativo es que se incrementaran los créditos a partir del año 2005, cuando ya habían saltado las alarmas.

132. El volumen total de fondos que mediante modificaciones de crédito han aumentado las cuantías a repartir por el IFA/IDEA ascienden a 126 millones de euros

133. A pesar de ajustarse a la tramitación preceptiva e incorporar los informes requeridos y detallar en cada expediente los objetivos que persiguen las modificaciones y los cambios que se producen en los presupuestos del IFA/IDEA, el Consejo de Gobierno y el Titular de la Consejería de Hacienda han autorizado a lo largo del período 2001-2010, modificaciones de crédito que no cumplen la normativa en materia presupuestaria y contable de la Junta de Andalucía, en concreto los artículos 38 y siguientes de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, el Título III de las sucesivas leyes anuales de presupuestos de la Comunidad, la Ley 18/2001 de 12 de diciembre General de Estabilidad Presupuestaria y el Real Decreto Legislativo 2/2007 de 20 de diciembre que aprueba el Texto Refundido de la precitada Ley.

134. En este sentido, cabe recordar que el ex Interventor General, D. Manuel Gómez, durante su comparecencia ante la Comisión y ante los argumentos de quienes como el Presidente de la Junta, Sr Griñán, han afirmado la legalidad de las modificaciones y del gasto generado por venir avaladas por los informes favorables de la Intervención, calificó como “error o inexactitud” afirmar que “el hecho de que la Intervención haya informado favorablemente determinadas modificaciones implica que da el visto bueno la modelo de gestión y financiación del programa 31L. Y dijo textualmente:

“Se llega a afirmar que el informe favorable de la Intervención a la modificación presupuestaria entraña alguna clase de conformidad con los gastos realizados con cargo a las partidas afectadas por la modificación, antes o después de aprobarse la misma. Esto supone una confusión sobre el alcance que tiene el control de la intervención sobre las modificaciones presupuestarias...Si la Intervención informa favorablemente una modificación presupuestaria significa simplemente que considera que el expediente de modificación es correcto, porque se han cumplido los trámites preceptivos y va a ser aprobado por el órgano competente.

Y nada autoriza a conferir al acto de control sobre una modificación presupuestaria un alcance que en manera alguna tiene. Su alcance se reduce a la verificación de la legalidad del expediente de modificación presupuestaria y nada más”.

135. Las modificaciones presupuestarias fueron autorizadas por el Consejo de Gobierno y los Titulares de la Consejería competente en materia de Hacienda en el período comprendido entre 2001 y 2010 sin ajustarse a las previsiones normativas en materia presupuestaria y contable de la Junta de Andalucía, ya que no se ajustan a la naturaleza del gasto que se aprueba.

### **III. AYUDAS A EMPRESAS**

#### **III.1. INTRODUCCIÓN**

136. El Convenio Marco de 17 de julio de 2001, firmado entre la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y el Instituto de Fomento de Andalucía, es el instrumento ideado por el Gobierno Andaluz para otorgar de forma arbitraria, sin publicidad y sin control alguno, ayudas a empresas con cargo al programa presupuestario 3.1.L.
137. Al IFA, entidad dependiente orgánicamente en un primer momento de la Consejería de Empleo, le corresponde por sus Estatutos “coordinar y facilitar los medios técnicos, económicos y jurídicos para la creación de empresas”, así como para “establecer y facilitar los medios que contribuyan a la mejora de la gestión, el desarrollo tecnológico y la comercialización de las empresas andaluzas”. Así se recoge en el exponiendo del mismo Convenio marco.
138. Con estas funciones que les eran propias al I.F.A. ¿por qué se suscribe el Convenio cuando a todas luces era innecesario?
139. El uso de este Convenio Marco, por parte del Gobierno Andaluz, evidencia que aunque el I.F.A. tenía instrumentos legales suficientes para cumplir con el objetivo de ayudar a las empresas, lo que se perseguía realmente era implantar un sistema que no estuviera sometido a la intervención previa y actuar en fraude de Ley con el ánimo de repartir fondos públicos de manera arbitraria, y vulnerando las normas de control vigentes.

#### **III.2. ANÁLISIS DE LAS AYUDAS A EMPRESAS**

140. Según la información facilitada por el Gobierno Andaluz a la Comisión de Investigación, (requerimiento de información nº 2), un total de 100 empresas han recibido ayudas. El número de las ayudas es superior al de empresas, elevándose hasta 122, ya que algunas de ellas recibieron más de una subvención.
141. El importe total concedido asciende a la cantidad de 141 millones de euros.
142. De ninguna manera se pueden aceptar los argumentos esgrimidos por los Srs. Viera, Fernández, Zarrías y Chaves, de justificar las ayudas en el sentido de compensar y apoyar a zonas desfavorecidas de Andalucía y, menos aún el equilibrio territorial en el reparto de las mismas.
143. Sobra decir que la concesión de ayudas no se corresponde con el discurso mantenido por los responsables del Gobierno Andaluz que han comparecido en la Comisión en relación a la modernización y salvación de empresas y mantenimiento y creación de empleo.

144. El desglose por provincias muestra que las ayudas concedidas se distribuyeron territorialmente de la siguiente forma:

Provincia	Nº Ayudas	Importe Total	Porcentaje
Almería	1	90.152 €	0,1
Cádiz	9	2.830.157,26 €	4,1
Córdoba	14	9.046.865,54 €	13,2
Huelva	4	1.341.012,00 €	2,0
Jaén	8	2.772.507,45 €	4,0
Málaga	6	4.574.236,69 €	6,7
Granada	0	0 €	0,0
Sevilla	80	48.088.842,26 €	70,0
<b>Total</b>	<b>122</b>	<b>68.743.773,20 €</b>	<b>100,0</b>

145. Es significativo comprobar que el 70% de ayudas se abonaron a empresas de la provincia de Sevilla. Contrasta la ausencia de ayudas a Granada y los escasos 90.152 euros pagados a empresas radicadas en Almería, con las abundantes ayudas a empresas ubicadas en Sevilla. Y concretamente, abundando en el desequilibrio, de las 80 percibidas por la provincia de Sevilla, 54 corresponden a la Sierra Norte por importe total de 33.404.403 €.

146. Como prueba evidente del trato de favor a las empresas de la Sierra Norte de Sevilla, debemos destacar que todas las provincias andaluzas recibieron 20,6 millones de euros, frente a los 48 de la provincia de Sevilla y a los 33 millones de euros de la comarca sevillana.

147. El desequilibrio territorial en el reparto de las ayudas es evidente y los datos fulminan la teoría oficial mantenida por los comparecientes del Gobierno Andaluz, además del criterio por el cual estas ayudas a empresas se destinaban a zonas desfavorecidas.

148. ¿Acaso en la provincia de Granada no había ninguna zona desfavorecida merecedora de una ayuda por pequeña que hubiera sido?

149. Lo que se demuestra con el análisis del reparto es que existió favoritismo en la concesión de fondos públicos focalizado en la Sierra Norte de Sevilla.

150. Queda meridianamente claro que esto sucede por la vinculación especial del entonces ex consejero Sr. Viera y del ex consejero Fernández, así como otros altos cargos orgánicos del PSOE.

151. Por otra parte, algunas empresas recibieron más de una ayuda, de esta manera:

Ballut Dehesas de Calidad, S.L.: 2 ayudas

Capital Andaluz Siglo XXI Desarrollo económico, S. L.: 2 ayudas

Corchos de Cazalla S.L.: 3 ayudas

Corchos y Tapones de Andalucía, S.A.: 3 ayudas  
 Desarrollo Local El Pedroso (SODELP): 2 ayudas  
 Gres de Vilches, S.L.: 3 ayudas  
 La Bolichera, Soc.Coop. Agrícola: 2 ayudas  
 Mancomunidad Aljarafe: 3 ayudas  
 Marco de Estudio y Proyecc. Siglo XXI, S.L.: 2 ayudas  
 Matadero de Sierra Morena, S.A.: 4 ayudas  
 Restaurantes Andaluces de Calidad, S.L.: 2 ayudas  
 San Sebastián de Guadalcanal, S.C.A.: 2 ayudas  
 Tierra Virgen Alimentación, S.L.: 2 ayudas  
 Uvesa: 3 ayudas

152. ¿Cómo justificar que la empresa Matadero de Sierra Morena, en la Sierra Norte de Sevilla recibiera 4 ayudas por importe de 3,85 millones de euros? ¿No existían más empresas que hubieran solicitado ayudas y que fueran merecedoras de éstas en otras provincias? ¿Qué requisitos extraordinarios tenía la empresa Matadero de Sierra Morena para recibir tantas ayudas y de tan elevado importe?
153. La realidad es que las ayudas se concentraron también en determinados empresarios.
154. La arbitrariedad más absoluta era el único criterio para conceder ayudas, y siempre para favorecer a los amigos. Por ejemplo, las sociedades dirigidas o participadas por D. José Enrique Rosendo y D. José María Sayago Lozano obtuvieron resoluciones de ayudas en torno a 29 millones de euros y se le abonaron efectivamente 15'6 millones de euros.
155. De esos 29 millones se destinaron 12,5 a empresas que nunca llegaron a tener actividad: Tierra Virgen de Alimentación, Arcadia Emprendedora, Ibérica de Exportaciones, Corral del Conde de Sierra Morena, Capital Andaluz Siglo XXI, MSM Montanera de Jabugo, Maestrazgo de Sevilla y Sael Inversiones.
156. ¿Qué empleo se mantuvo en estas empresas? ¿Qué empleo se creó? ¿Qué riqueza, sino la de los titulares de las sociedades?
157. El caso de las SAT Virgen del Espino abunda en este sentido: se le concedieron 450.000 euros para 8 trabajadores, pese a que sólo tenía 2 empleados.
158. Respecto a la empresa Maestrazgo de Sevilla, S.L., vinculada a los señores citados y que recibió 2,4 millones de euros, el Consejo Consultivo de Andalucía mediante el Dictamen 139/2012, de fecha 6 de marzo, ya ha concluido que las ayudas son nulas por haber sido dictadas prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido.
159. Otro ejemplo destacable es el caso de la empresa Marco de Estudios y Proyectos Siglo XXI, que sólo tuvo 3 trabajadores, no coincidentes en los años 2003-2006. Curiosamente, entre 2003 y 2004, estuvo trabajando en dicha empresa la hija del Consejero Sr. Viera; y entre marzo y octubre de 2004, el hijo del Parlamentario andaluz Sr. Caballos. Esta empresa recibió 600.000 euros cuando ya no contaba con ningún empleado. Según su propia declaración, el Sr. Viera supo del trabajo de su hija en Marco de Estudios el día 28 de marzo de 2011 y al día siguiente ofreció una rueda de prensa. Sin comentarios.
160. ¿Cuál era el criterio para darle a las siete empresas vinculadas a D. Ángel Rodríguez de la Borbolla, ex alcalde socialista de Cazalla, en la Sierra Norte de Sevilla, casi 13,5 millones de euros de ayudas de la Junta de Andalucía?
161. Es llamativo que de las 8 ayudas aprobadas en la provincia de Jaén por valor de 2'7 millones de euros, cuatro de ellas estuvieran radicadas en el término municipal de Andújar, lugar de residencia del conductor del Sr Guerrero. En concreto, dos tuvieron como beneficiario directamente al conductor del Director Ge-

neral de Trabajo: INICIATIVAS TURISTICAS SIERRA MORENA S.L y LOGÍSTICA ESTRATEGICA EMPRESARIAL S.L. El destino dado por el Sr. Trujillo, corroborado por él mismo públicamente, constituye el ejemplo más determinante del caos y del abuso y de la catadura moral de quienes manejaron los fondos públicos de los andaluces. Nunca las ayudas cumplieron con los objetivos marcados en el convenio.

162. Además la ayuda a Isidoro Ruiz Espigares, de Llanos del Sotillo, Andujar, por valor de 450.000 euros, está también vinculada al conductor de Guerrero. Por último, existe una ayuda concedida a la empresa Muebles DAC 1996 SAL por importe de 150.000.
163. Por otra parte hay que destacar que el Sr. Trujillo es apoderado de Sapphire Grupo Empresarial, que, según la Cámara de Cuentas, es una de las empresas a la que Estudios Jurídicos Villasís abonó 30.000 euros, sin que mediara expediente alguno.
164. Es llamativo que todas las ayudas relacionadas anteriormente y radicadas en Andujar firmaron los convenios el mismo día, en concreto el 16 de febrero de 2004, escasamente un mes antes de la celebración de las elecciones autonómicas andaluzas. La suma total de estas ayudas ascendió a 1,5 millones de euros.
165. Los más altos cargos del Gobierno Andaluz han defendido en sus comparecencias la legalidad y objetividad en las concesión de las ayudas. Así el Sr. Zarrías dijo que “no tengo conciencia que, en ningún momento se concediera ninguna ayuda de forma arbitraria...Lo que sí les digo es que las ayudas obedecían a criterios de singularidad”.
166. El Sr. Recio afirmó que “había criterios de concesión” y que las ayudas “no eran arbitrarias y que se puede coincidir en los criterios o no, pero es una acción legítima de gobierno, en la discrecionalidad que un gobierno tiene a atender a lo que cree prioritario”.
167. Estas palabras de los exconsejeros de Presidencia y de Empleo no son sino eufemismos que esconden la certeza de que esas ayudas eran del todo arbitrarias, a pura conveniencia política o de amistad.
168. Los datos objetivos ofrecidos del reparto de las ayudas demuestran una vez más lo contrario de lo afirmado por el Gobierno Andaluz.
169. El único criterio era el amiguismo, la falta de publicidad, la arbitrariedad, el fraude, la actuación abusiva, conductas que se convierten en la piedra angular del mecanismo de concesión de estas ayudas.
170. La negación de la evidencia alcanza el esperpento, como hizo el Sr. Ávila al utilizar como excusa que “no existían las herramientas informáticas y técnicas que permitieran ver lo que estaba pasando en la Sierra Norte”.
171. Esto pone de manifiesto que todo el Gobierno de la Junta de Andalucía era conocedor de estas circunstancias, y es a posteriori cuando han buscado coartadas, del todo inexplicables, para desligarse de ello.
172. En definitiva, el discurso oficial es derrotado por la contundencia de los hechos descritos. Las ayudas no se concedieron para la modernización y salvación de empresas y creación de empleo, ni se idearon para compensar zonas desfavorecidas.
173. Las ayudas sirvieron para pagar nóminas de empresas amigas, favorecer a compañeros del PSOE y otras, sencillamente, se otorgaron a empresas montadas sólo para cobrar la subvención, porque de la inversión nunca nada se supo.
174. Un aspecto llamativo más del fraude en las ayudas es que algunas de ellas se han pagado por terceros ajenos a la administración pública, en concreto por Estudios Jurídicos Villasís. La Cámara de Cuentas en su informe señala:

“Según se ha podido determinar durante el trabajo de fiscalización, desde la DGTySS se emitieron “órdenes” dirigidas a una empresa de asesoramiento jurídico para que realizara transferencias de efectivo a empresas y empresarios beneficiarios de subvenciones de ayudas sociolaborales. El importe total de los pagos realizados de los que se tiene evidencia documental asciende a 836.481€. Los pagos se realizaron durante los ejercicios 2006 y 2007”

175. La relación de pagos realizados por Estudios Jurídicos Villasís es siguiente:

Dehesa Navera, SL 80.000 euros  
Soc. Des.Local El Pedroso (SODELP) 240.000 euros  
Bar Restaurante Galloso 30.000 euros  
Sapphire Grupo Empresarial, SL 30.000 euros  
A. González 60.000 euros  
Muebles Don Formón, SL 36.400 euros  
S. G. R. 46.000 euros  
Promociones Vinícolas de Sevilla SL 90.081 euros  
Tialna 80.000 euros  
Roda Textil, SCA 100.000 euros  
Grupo Megara 44.000 euros

176. Como queda reflejado en el Informe de la Cámara de Cuentas de Andalucía, Estudios Jurídicos Villasís pagó, al menos, los 836.481 euros citados, lo que no queda explicitado es cómo fue compensado este pago a ese estudio jurídico.
177. Sobre la adecuación a la legalidad de la concesión de ayudas a empresas hay que remitirse necesariamente a los Dictámenes del Consejo Consultivo de Andalucía, los números 139/2012 de 6 de marzo, 524/2012 de 27 de junio y 525/2012, de 27 de junio, y 581-582-583-584/2012 y 738/2012.
178. En el Dictamen 139/2012, relativo a la revisión de oficio de dos resoluciones de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social por las que se concedieron subvenciones a favor de la entidad Maestrazgo de Sevilla, S.L., en su Fundamento Jurídico III, se informa que “el procedimiento es la garantía fundamental de que las subvenciones se otorgan con objetividad y con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho (art. 103.1 de la Constitución Española), pues de otro modo podrían propiciarse actuaciones abusivas, arbitrarias, fraudulentas y hasta delictivas, exentas de controles”.
179. Continúa diciendo el Consejo Consultivo en dicho dictamen que, ciñéndonos a las normas vigentes cuando se dictaron los actos objetos de revisión (las resoluciones de concesión de subvenciones de fecha 12 de diciembre de 2.005), a saber, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 5/1.983 de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y conforme al art. 107 de la Ley 5/83, el otorgamiento de las subvenciones y ayudas debe realizarse con arreglo a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad, crucial para hacer posible el control interno y externo en la materia. El mismo artículo determina que en defecto de regulación específica, se aprobarán por los Consejeros correspondientes, previamente a la autorización de los créditos, las oportunas bases reguladoras de la concesión, que contendrán el plazo para presentar las solicitudes.
180. El artículo 105 del mismo texto legal establece obligaciones al beneficiario, como realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención en la forma y plazos previstos, así como a justificar la realización de la actividad o la adopción del comportamiento.
181. Y el artículo 109 establece que las subvenciones concedidas deberán ser publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. A tal efecto, las Consejerías, organismos autónomos y demás entidades públicas concedentes publicarán trimestralmente las subvenciones concedidas en cada período, con expresión del

programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

182. La regulación expuesta, aplicable a todas las subvenciones otorgadas a empresas, viene a corroborar la argumentación del Grupo Parlamentario del Partido Popular sobre la ausencia de procedimiento, la falta de una orden de convocatoria con sus bases reguladoras, plazo de solicitud, publicación en el BOJA y una serie de requisitos básicos que exigen los artículos legales citados anteriormente.
183. En definitiva, la ausencia de legalidad.
184. Es más, ninguno de los comparecientes a preguntas de los parlamentarios del grupo popular, pudo contestar cuál era el procedimiento seguido para la concesión de las subvenciones a las empresas y ninguno pudo dar cuenta del BOJA en el que se publicaron, ni explicar por qué no se publicaron.
185. No contestaron porque no hubo procedimiento para la concesión y no se publicó nada en el BOJA para mantener la opacidad y el ventajismo político del modo de actuación implantado.
186. Es más, ni tan siquiera medió solicitud en la mayor parte de los casos en que se recibió la ayuda, ni hubo memoria explicativa del proyecto, ni justificación tampoco de la realización de la actuación que en teoría sería objeto de la ayuda.
187. Y por ello, el Consejo Consultivo en los Dictámenes citados anteriormente, ha ido declarando nulas las resoluciones de concesión de las subvenciones a empresas, conforme al artículo 62.1.e) de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, y ha sentenciado dice literalmente “que es patente e indubitado que fueron dictadas prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido”.
188. Estas argumentaciones jurídicas dejan en evidencia las declaraciones de algunos de los comparecientes que defendían la existencia de procedimiento, demostrando que no cumplieron con el deber de decir la verdad en el seno de la Comisión de Investigación, como los Señores Griñán, Chaves, Zarrías, Viera, Fernández, Avila, Soler o Recio.
189. El Presidente de la Junta de Andalucía, Sr. Griñán, llegó a afirmar que “coincido con el Sr. Chaves en que el procedimiento no era ilegal”. Afirma incluso el Sr. Griñán que “el mismo momento en que se aprueba el convenio hay una tradición convencional de que se hace por acuerdo entre partes (...). Y le recuerdo, y le añado, que en ese momento las subvenciones se regulan por el artículo 81 y 82 de la Ley General Presupuestaria, que es lo que están en vigor en ese momento. El procedimiento discutible, si se puede aplicar ese procedimiento a las subvenciones, o si eran subvenciones o no eran subvenciones”.
190. Pues el Consejo Consultivo de Andalucía destruye la argumentación del Presidente de la Junta de Andalucía, pues indica claramente en su Dictamen 139/2012, de 6 de marzo, que “resulta imposible hablar de procedimiento, hasta el extremo de que ni siquiera consta que la subvención se hubiera solicitado, lo que constituye la máxima subversión del régimen jurídico subvencional anteriormente expuesto”.
191. Igualmente, el Órgano Consultivo acaba con la teoría de la subvención excepcional, porque continúa dictaminado que “aunque en el propósito del órgano concedente hubiera estado el conceder, sin promover la concurrencia -es el caso de una subvención excepcional- resulta evidente que no se justifican las circunstancias de excepcionalidad; no consta el más mínimo atisbo de publicidad, ni bases reguladoras, requisitos y condiciones impuestas a la entidad beneficiaria, etc.”
192. De este modo, los planteamientos esgrimidos por el Sr. Griñán y el Sr. Chaves caen por su propio peso, puesto que no se trata de dilucidar si el procedimiento era legal o no, sino que simplemente no existía tal procedimiento, lo que supone vulnerar la leyes vigentes, que eran la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 5/1.983 de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.



193. Estas conclusiones son coincidentes con las señaladas por la Intervención General en los reiterados Informes de Auditoría y contradicen nuevamente lo argumentado por el Sr. Griñán, que con sus explicaciones carentes de apoyatura legal puso en evidencia que intentaba construir una argumentación para rehuir su responsabilidad política por acción o por omisión, al igual que los otros comparecientes citados.
194. Y también el ex interventor general de la Junta de Andalucía en su comparecencia coincidió plenamente con lo anteriormente argumentado.
195. Especialmente culposa es la posición de los Presidentes de la Junta de Andalucía, pues han pretendido en sus comparecencias dar apariencia de legalidad a lo que no tenía, intentando confundir a los andaluces, citando normativa legal que no era aplicable al régimen de las subvenciones y afirmando que desconocían determinados hechos cuando realmente los conocían.
196. Todo ello se hace más grave aún si cabe, porque resulta descabellado pensar que el Presidente de la Junta de Andalucía, el Sr. Griñán, con sus conocimientos teóricos y su trayectoria pública, desconociera todos estos extremos. Es más, resultaría inconcebible que desconociera la existencia de los Dictámenes del Consejo Consultivo, así como las dos sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 27 de octubre de 2011, recaídas en los procedimientos abreviados números 989/2010 y 990/2010, que resolvieron recursos interpuestos por las beneficiarias de dos ayudas a empresas concedidas por el Director General de Trabajo.
197. En las citadas sentencias del TSJA se afirmó que las resoluciones de concesión de ambas ayudas eran nulas de pleno derecho “por cuanto no existe procedimiento alguno, limitándose el Director General de Trabajo a dictar resolución, pero sin que exista trámite en expediente previo alguno”.
198. A partir de estas sentencias, la Consejería de Empleo acordó iniciar el procedimiento de revisión de oficio sobre la totalidad de las ayudas a empresas y ayuntamientos, otorgadas con cargo al programa 3.1.L. Y a raíz de esos expedientes de revisión de oficio, el Consejo Consultivo de Andalucía se ha ido manifestando como se ha expuesto en los párrafos anteriores.
199. Con la argumentación demoledora tanto del TSJA como del Consejo Consultivo de Andalucía resulta bochornoso para los andaluces que los miembros del Gobierno Andaluz sigan insistiendo en la legalidad de la concesión de las ayudas a empresas y por extensión a la de los ayuntamientos, toda vez que es el propio gobierno andaluz quien ha instado, abrumado por las circunstancias, la nulidad de pleno derecho de todas las ayudas concedidas por él mismo alegando el artículo 62.1.e) de la Ley 30/1.992, es decir, basándose en que se otorgaron “prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido”.
200. Dentro de este apartado, hay que referirse también de forma obligada a la utilización de estas ayudas para conceder préstamos a empresas.
201. La concesión de préstamos a empresas no se justifica bajo ningún concepto al amparo del Convenio Marco. El total concedido asciende a 9.550.273,46 € Nos preguntamos ¿bajo qué amparo legal se otorgaron? ¿por qué se dio dinero a préstamo sin ningún tipo de interés cuando ello no lo permite la legislación fiscal de ámbito estatal? ¿qué informes jurídicos y técnicos la concesión de los mismos?
202. La vulneración continua de toda normativa ha sido el hilo conductor en el desarrollo del programa presupuestario 31L.
203. Los préstamos concedidos ascienden a 9,5 millones de euros, según la documentación número 26 entregada a la Comisión de Investigación. Todos los préstamos continúan pendientes de devolución y la relación es la que a continuación se expone:

EDM SENECA: 384.841,65 € (empresa vinculada también al escándalo de IN VERCARIA)

EXPLOTACIONES AROCHE S.L.: 300.000 €  
GITANOS DE JEREZ: 64.596,83 €  
GRUPO TPM INVERSIONES PLÁSTICAS SL: 1.500.000 €  
NUEVAS GALERÍAS ONUBA: 375.632 €  
PICKMAN S.A.: 1.869.630,41 €  
PROMI: 3.606.072,57 €  
NATURE PACK MINAS DE RIOTINTO, S.A.: 449.500 € (2 préstamos)  
SCAFA: 1.000.000 €

204. De esos préstamos, seis están ahora en reclamación judicial por estar impagados y el concedido a la empresa PICKMAN, S.A. se concedió sin plazo, una prueba más de la arbitrariedad utilizada nuevamente para disponer de fondos públicos.

### **III.3. ANÁLISIS DE LAS AYUDAS A AYUNTAMIENTOS**

205. Según la información facilitada por el Gobierno Andaluz a la Comisión de Investigación, documento número 2, el número de ayudas concedidas a Ayuntamientos asciende a 17.
206. Estas se concentran en 12 Ayuntamientos, todos ellos de las provincias de Sevilla, Cádiz y Jaén; por tanto nos encontramos ante unas ayudas dirigidas exclusivamente a unos determinados municipios.
207. La cantidad total de fondos repartidos de forma arbitraria asciende a 3,3 millones de euros principalmente aprobados en la sesión ordinaria del Consejo Rector del I.F.A. de fecha 30 de enero de 2.004.
208. Nuevamente, como en el caso de las ayudas a empresas, la provincia de Sevilla es la más agraciada con el reparto de los fondos públicos y nuevamente también la Sierra Norte es la más beneficiada.
209. Debemos hacer constar además, que todos los Ayuntamientos estaban gobernados por el PSOE en el momento en el que accedieron a las ayudas. La excepción fue el Ayuntamiento de Santiponce, gobernado por I.U. Esto indica que sólo tuvieron acceso a estos fondos un cerrado círculo de municipios gobernados por dirigentes socialistas.
210. La concentración de ayudas en una zona geográfica vuelve a ser el criterio de concesión, al igual que con las ayudas a empresas, sin que pueda justificar este criterio en que eran zonas deprimidas como intentó argumentar el Sr. Viera, pues había otras zonas iguales o mucho más desfavorecidas en Andalucía.
211. El Ayuntamiento de Alcolea del Río (Sevilla), recibió 120.000 € entre los años 2.003 y 2.004 para montar durante dos años consecutivos una feria de desarrollo rural.
212. El Ayuntamiento de los Palacios (Sevilla), firmó en 2003 un Convenio con la Consejería de Empleo para construir un complejo actividades ecuestres (901.518,16 euros), centro hípico que nunca llegó a realizarse. El destino final de esos fondos se desconoce.
213. El Ayuntamiento de Guadalcanal, localidad de la Sierra Norte sevillana, recibió 150.000 euros para equipar una residencia de ancianos, 120.000 € para organizar una feria de emprendedores y 72.121 € para materialización singular de ayudas a una feria de empresas.
214. El Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla) recibió tres ayudas distintas, en los años 2.002, 2.003 y 2.004, por un importe total de 162.171,61 € para ferias de muestras.
215. El Ayuntamiento de Guarromán (Jaén) recibió 440.000 € en el año 2.008 para una supuesta inversión en explotaciones agrícolas.

216. El Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz), recibió en el año 2.003, bajo gobierno socialista, unos meses antes de las elecciones municipales, la cantidad de 24.000 € para una feria de muestras.
217. El Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto (Sevilla) que según el convenio tenía 700 habitantes, recibió 871.400€ para financiar “un proyecto de viabilidad, generador de empleo en el que se contemplan una serie de inversiones iniciales de adecuación, cuyo coste no puede sufragar, dada la escasa disponibilidad presupuestaria de ese ayuntamiento”. Se desconoce si se llegó a elaborar el proyecto de viabilidad, su contenido y el destinado final dado a los fondos.
218. Debemos hacer notar que este municipio de la Sierra Norte sevillana, con tan sólo 700 habitantes, recibió esta importante cantidad de dinero coincidiendo con la celebración de las elecciones municipales de 2.003. El convenio se firmó el 25 de marzo de 2003, y la orden de pago se efectuó el 28 de julio de 2.003.
219. También se benefició la sociedad vinculada al Ayuntamiento del Pedroso, Sociedad de Desarrollo Local de El Pedroso, municipio del que fue alcalde por el PSOE el ex director general de Trabajo, Sr. Guerrero, y que éste subvencionó con 900.000 euros a la empresa mixta, presidida por el ex alcalde, también socialista, Rafael Rosendo. Esta empresa, recibió dos subvenciones, la primera de ellas de fecha 7 de noviembre de 2.001 (450.750 €) para ferias de muestras y la segunda, el 14 de octubre de 2.003 (450.759 €) para trabajos de investigación y demarcación y realización de mapa de yacimientos graníticos. Resulta curioso que independientemente del objeto, siempre recibe la misma cantidad, coincidencias más que curiosas, reveladoras del sistema de concesión de estas ayudas.
220. El Ayuntamiento de Camas (Sevilla) con 60.101 €, se benefició de una ayuda concedida el 15 de julio de 2.002, para la promoción del tejido empresarial del municipio.
221. El Ayuntamiento de Santiponce (Sevilla) recibió 30.050 €, concedida el 23 de julio de 2.002, para feria de muestras y artesanía.
222. La ayuda al Ayuntamiento de Villanueva del Río (Sevilla) ascendió a 250.000 € y fue concedida el 26 de julio de 2.007 para el proyecto de planta de ionización de las empresas ELECTRON SERVICE LINE, ENOWORLD Y UPRASA INVERSIONES, empresas relacionadas con el Sr. Rodríguez de la Borbolla, de las que ya se ha hecho referencia en otros apartados del informe. Ni que decir tiene que la planta de ionización no se instaló.
223. Al Ayuntamiento de la Puebla del Río (Sevilla) se le adjudicaron 78.130 € mediante un convenio particular de fecha 28 de junio de 2.003, no obstante, había un acuerdo previo de fecha 2 de mayo de 2.003, días antes de la celebración de las elecciones municipales de ese año. La ayuda se le abonó el 23 de julio del mismo ejercicio, el objeto del convenio era la elaboración de un plan piloto de prevención de riesgos laborales. El Consejo Consultivo en su Dictamen número 526/2012, de 27 de junio, ha dictaminado la nulidad de la misma por incurrir en el supuesto de nulidad previsto en el artículo 62.1.e) de la Ley 30/1.992, esto es, por haberse dictado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento.
224. A la Entidad Local de La Barca de la Florida (Cádiz), se le ayudó con 18.000 €, el convenio particular se firmó el 5 de noviembre de 2003 y también el objeto era para la realización de una feria de muestras.
225. La Mancomunidad del Aljarafe percibió 3 ayudas por importe total de 387.404,84 €, la primera de ellas por importe de 240.404,84 € según convenio de fecha 20 de mayo de 2003 a fin de realizar un estudio sobre antiguas minas y canteras. El nuevo convenio se suscribió el 20 de octubre de 2.003 por importe de 105.000 € para ampliar la dotación económica del anterior y el tercer convenio se suscribió el 23 de marzo de 2.004, para seguir aumentando el fondo para dicho estudio y que supuso una nueva subvención por importe de 42.000 €, el inicio de la transferencia de estos fondos se efectuó días antes de las elecciones municipales de 2.003.

226. Los objetos de los convenios, las fechas de los mismos, en clara coincidencia con citas electorales, y la concentración geográfica de las ayudas, pone de manifiesto la clara intencionalidad política y el trato de favor hacia los ayuntamientos socialistas.
227. El Presidente de la Junta de Andalucía, Sr. Griñán, en su comparecencia y contestando a preguntas del Partido Popular sobre si considera legales esas ayudas, contestó que no lo sabía, porque “esto tiene que decirlo el Consejo Consultivo, una vez que yo se lo remito”, e insistentemente reiteró su desconocimiento.
228. El Sr. Griñán faltó a la verdad en dicha comparecencia, pues ocultó una información de forma deliberada en el intento de no asumir su responsabilidad política una vez más.
229. La afirmación anterior es categórica porque los hechos son incuestionables. En la página web del Consejo Consultivo está publicado el Dictamen número 526/2012, de 27 de junio, referido al expediente de revisión de oficio de la subvención específica e incondicionada a favor del Ayuntamiento de La Puebla del Río (Sevilla), concedida por importe de 78.130 euros para la financiación de material de seguridad y prevención de riesgos laborales, y que se ingresó inmediatamente un mes después. El Consejo dictamina la nulidad de la misma por incurrir en el supuesto de nulidad previsto en el artículo 62.1.e) de la Ley 30/1.992, esto es, por haberse dictado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento.
230. Una vez que se ha constatado que el Consejo Consultivo declara no legales las ayudas a Ayuntamientos y con fecha muy anterior a la comparecencia del Sr. Griñán, la argumentación para salvar la responsabilidad política del Sr. Griñán, es decir, su desconocimiento, no se mantiene.
231. ¿Por qué no dijo la verdad el Presidente? ¿Puede argumentar el Sr. Griñán en esta cadena de olvidos una resolución tan reciente y tan contundente del Consejo Consultivo de Andalucía? ¿Es verosímil su respuesta? Sencillamente, no.
232. Hasta el último instante el Presidente de la Junta de Andalucía ha pretendido negar sus responsabilidades políticas, en un intento desesperado por negar la evidencia y ocultando información para zafarse de las ilegalidades de su gobierno.
233. El Presidente de la Junta de Andalucía, Sr. Griñán era concededor de todo el sistema de ayudas a empresas y a Ayuntamientos, concedidas de forma arbitraria y con evidente concentración en una zona geográfica concreta, en empresarios cercanos al PSOE y al Gobierno Andaluz y corporaciones locales del mismo signo político, otorgadas sin ley y cuyo destino se desconoce en buena parte.

## IV. AYUDAS SOCIOLABORALES

### IV.1. INTRODUCCIÓN

234. En este apartado abordamos el análisis de las denominadas ayudas sociolaborales. La realidad es que atendiendo al objeto por el que se concedieron no hay un criterio claro que identifique este tipo de ayudas. Bajo el paraguas de esta modalidad se han otorgado fondos públicos para empresas, para financiar las pólizas de prejubilación, a asociaciones de ex trabajadores, para pagar nóminas, incluso como nos ha certificado a la Comisión de Investigación el propio Gobierno Andaluz, los pagos directos realizados por el IFA/IDEA a los intermediarios –Uniter y Vitalia- se han abonado bajo la fórmula de “Ayudas Sociolaborales” (Documento nº 22).
235. En todo caso, al amparo de las dificultades de determinados sectores económicos y a la situación laboral de trabajadores con problemas de inserción, se ha tejido una trama organizada por los responsables políticos de la administración andaluza para menoscabar las arcas públicas.
236. El modus operandi requería eliminar los controles que tiene definidos la administración. El primer objetivo fue aprobar un convenio que facilitara la transmisión del dinero hacia una agencia no sujeta al control previo de la Intervención. El siguiente paso fue consensuar, con diferentes agentes que se vieron beneficiados, aquellas actuaciones y relaciones que les permitieran actuar con total impunidad. El fondo de reptiles ya estaba diseñado, la estrategia definida y todo empezó a funcionar. Concesión de ayudas sin expediente, inclusión de intrusos, pagos a intermediarios, comisiones de hasta el 29%, despachos de abogados actuando como si fueran la propia administración, pagos cruzados, pagos sin consignación presupuestaria, Juan Lanzas y demás. Hasta 1.112 millones de euros han sido repartidos con la excusa de la reinserción laboral, pero los más beneficiados han sido otros muy distintos a los trabajadores. Los trabajadores han sido la excusa para que los amigos del poder se hayan lucrado.
237. Y la arbitrariedad, unos sí y otros no. En Andalucía durante el período investigado por la Comisión se han tramitado más de 4.500 Expedientes de Regulación de Empleo que han afectado a 81.464 trabajadores en 143 empresas. Los comparecientes, Ávila y Recio señalaron que se le concedieron ayudas a 6.473 trabajadores, cifra discrepante con la facilitada por los también comparecientes Mañas y Rivera, que cifraron el número de trabajadores en 5.941. En cualquier caso se trata de un porcentaje entre el 7% y el 8%. Pero, ¿cuáles eran los criterios para la obtención de las ayudas? ¿qué empresas? ¿por qué importes? ¿de qué sectores? ¿quién se podía beneficiar?
238. Esta mecánica de favorecer a algunas personas o entidades y a determinadas zonas geográficas se debe a lo que se ha denominado “política de Estado” por parte del ex presidente Sr. Chaves, encaminada a conseguir la “paz política” del PSOE, un objetivo arbitrario y para su interés y beneficio electoral.

### IV.2. AYUDAS CONCEDIDAS SIN PROCEDIMIENTO

239. Con los fondos públicos del programa 31L se han financiado ayudas tanto a empresas, a las que ya hemos hecho referencia en el apartado anterior, como a ayudas sociolaborales.
240. La primera característica que debemos destacar sobre las ayudas sociolaborales concedidas sin procedimiento durante más de 10 años con fondos públicos es que el Gobierno Andaluz no ha acertado a explicar qué tipo de ayudas son, quiénes son los beneficiarios, si las empresas o los trabajadores, cuáles los motivos para concederlas, si se trataba verdaderamente de empresas en crisis o no, y a qué normativa reguladora estaban sometidas.

241. En este sentido son muy significativas las palabras del mismísimo Presidente de la Junta de Andalucía que en su comparecencia ante la Comisión de Investigación aseguró hasta en dos ocasiones que no eran subvenciones.
242. El Sr. Griñán, en relación con las ayudas sociolaborales, afirmó con rotundidad que a su “modo de ver están en el número cuatro del artículo segundo de la ley de subvenciones. No son subvenciones”.
243. La lectura del apartado 4 del artículo 2º de la Ley General de Subvenciones es muy clarificadora; describe ocho supuestos muy tasados y perfectamente definidos de lo que no son subvenciones y en los que en ningún caso tiene encaje el destino dado a los fondos del programa 31L. Con esta afirmación, el Sr. Griñán tan solo ha querido desviar la atención intentando generar una imposible controversia normativa, ante la confirmación del reparto arbitrario que ha hecho el Gobierno Andaluz sin procedimiento de más de mil doscientos millones de euros.
244. Con ese mismo ánimo de confusión apuntó también que en el momento en el que se firma el convenio “no está aprobada la Ley de Subvenciones y que solamente hay dos artículos: el 81 y el 82 de la Ley General Presupuestaria que regulan las subvenciones públicas”, obviando la normativa reguladora andaluza, en concreto el Título VIII de la Ley General de Hacienda Pública de Andalucía vigente desde 1996 y la propia Orden de 5 de abril de 1995 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de ayudas a trabajadores en procesos de reconversión y empresas en crisis y que fue dictada por él mismo.
245. Lo cierto es que normativa reguladora había y lo que en ningún caso hubo fue voluntad y decisión por parte del Gobierno de aplicar dicha normativa. Las leyes son muy claras, pero cuando no se quieren aplicar los procedimientos se hacen opacos, aparecen las trampas y el dinero público deja de estar sometido al control.
246. Este mismo razonamiento, la ausencia de procedimiento, es el que el propio Gobierno Andaluz está argumentando hoy en los expedientes de revisión de oficio que en este momento se tramitan.
247. También en este mismo sentido se ha pronunciado el Consejo Consultivo de Andalucía en uno de los últimos dictámenes que ha hecho públicos, relativo a la ayuda otorgada a Hitemasa, que textualmente dice:
- “Aunque en este caso las irregularidades formales no llegan hasta el extremo apreciado en otros expedientes, a la luz de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aplicable al caso, y del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, puede sostenerse que se prescindió total y absolutamente del procedimiento, teniendo en cuenta la evolución jurisprudencial en la interpretación de esta causa de nulidad, en la que se incluyen los supuestos en que el acto se dicta prescindiendo de trámites esenciales. Los actos incurren, pues, en el supuesto de nulidad previsto en el artículo 62.1.e) de la Ley 30/1992”.

### **IV.3. VOLUMEN TOTAL DE AYUDAS SOCIOLABORALES**

248. El volumen total de fondos aplicados a ayudas sociolaborales según la Cámara de Cuentas asciende a 1.112 millones de euros y se han beneficiado un total de 143 empresas, según el documento nº 19 entregado por el Gobierno Andaluz a la Comisión de Investigación. El total de ayudas asciende a 407, de acuerdo con el documento nº 58 de los facilitados por el Gobierno a la Comisión. Las aseguradoras en las que se han concentrado las pólizas son Generali (75%), Personal Life (8%), BBVA (7%), APRA Leven (6%), Otras (4%).
249. En la mayoría de los expedientes no consta la solicitud formal de la ayuda por parte de los beneficiarios. Es decir, no consta documentación alguna que ponga de manifiesto el conocimiento previo de la situación que se pretende atender con el otorgamiento de la ayuda.

250. Hay casos en los que no se documenta la causa por la que se firman pólizas asociadas a despidos por expedientes de regulación de empleo diferidas en el tiempo, ni la inclusión como beneficiarios de sólo una parte de los trabajadores afectados.
251. Pero no solo esto, sino que también se han contratado pólizas para abonar las indemnizaciones por despidos objetivos acordados en el CMAC en un acto de conciliación entre la empresa y el trabajador. Para abonar planes de pensiones, indemnizaciones por despido a directivos (Santana Motor), diferencias salariales entre régimen de financiación de la seguridad social.
252. Y pólizas para beneficiarios que no están afectados por los procesos de reestructuración, que no tienen vinculación alguna con las empresas en situación de regulación de empleo dándose el caso de alguno que incluso está incluido en dos pólizas distintas y dos razones sociales.
253. Respecto a la elección de las compañías aseguradoras, ha quedado demostrado que no ha habido criterio ni metodología para su selección, ni ha habido evaluación de la solvencia de las que resultan adjudicatarias, pese a la importancia de los colectivos a asegurar y de las cuantías de las primas.
254. Es más, el propio informe de la Cámara de Cuentas de Andalucía señala que:
- “En los expedientes no consta ninguna documentación en relación con los estudios actuariales realizados para el cálculo de los importes de la prima única por lo que no ha sido posible valorar la racionalidad de los importes contratados. Casi todas las pólizas tienen suplementos en las que se incrementan las prestaciones de los asegurados y consecuentemente las primas iniciales, sin que se motiven estos suplementos”
- “En cuanto a la documentación relativa a las pólizas revisadas y sus suplementos, se han detectado numerosos casos en los que los documentos adolecen de firmas, se observan errores de fechas, ausencias de condiciones generales y/o los particulares de los contratos de pólizas, así como de certificados o boletines individuales de los beneficiarios”.
- “En determinados expedientes constan presupuestos calculados para un número superior de trabajadores de los que después resultan acogidos a las pólizas. Las autorizaciones para la suscripción de las pólizas se realizan por el importe de los presupuestos iniciales, sin corregir a la baja en función del número de trabajadores”
255. Todo esto demuestra el caos y la arbitrariedad con que se gestionó el, programa 31 L en este ámbito.

#### **IV.4. INTRUSOS**

256. Pero el descontrol, la prevaricación y la malversación de fondos tiene su máximo exponente en la incorporación de intrusos en las pólizas. Los denominados intrusos son aquellas personas que se incorporaban a las pólizas sin que hubieran tenido relación laboral alguna con las empresas a las que la Junta de Andalucía financiaba las prejubilaciones. En la información remitida por el Gobierno Andaluz a la Comisión de Investigación, los intrusos alcanzan por ahora la cifra de 183. El número de intrusos por cada empresa es el siguiente:

ABB POWER TECHNOLOGY: 2  
 ACYCO SAL: 3  
 AGLOMERADOS MORELL: 2  
 ASOCIACIÓN FAJA PIRITICA: 12  
 ASOCIACIÓN EXTRABAJADORES MARCO DE JEREZ: 1  
 ASTILLEROS DE HUELVA: 5  
 BOLIDEN: 2  
 BONPUNT: 11

BONPUNT/GERMANS: 2  
CALDERINOX: 2  
CASH LEPE SA: 8  
COMERCIAL ALIMENTARIA DHUL: 3  
DELPHI: 7  
EGMASA: 2  
GRES DE VILCHES: 2  
GRUPO TRAGSA: 1  
HITEMASA: 13  
HOTEL ROC FLAMINGO: 2  
INDUSTRIA AUXILIAR DELPHI: 2  
INDUSTRIA GUADALQUIVIR: 1  
INTESUR: 2  
INTESUR/MANUFACTURAS: 1  
LACTIMILK: 11  
MANUFACTURA ESPAÑOLA DEL CORCHO: 3  
MATADERO FUENTE OBEJUNA: 4  
MERCASEVILLA: 5  
MERCASEVILLA/RIO GRANDE: 1  
MINAS ALQUIFE: 14  
MUEBLES DE MADERA PROMI: 3  
NEXPROM SA: 8  
PERSONA FÍSICA: 7  
PERSONA FÍSICA/PROMI FORJA SL: 1  
PICKMAN: 7  
PRIMAYOR: 2  
PROMIFORJA SL: 13  
RIO GRANDE: 1  
SALDAUTO: 3  
SMURFIT: 7  
SOS CUETARA SA: 1  
SPRINGER ARTEFERRO: 1  
SURCOLOR: 2  
TIOXIDE EUROPE: 2  
WILLIAMS&HUMBERT SA: 1

257. La incorporación de intrusos en las pólizas tiene además una trascendencia especial para el conocimiento de la operatoria, ya que según recoge el Informe de la Cámara de Cuentas de Andalucía se le daban prioridad, mediante los pagos cruzados, a aquéllos de pólizas con “intrusos” o “irregulares, sin que hubiera causa o criterio fundado.
258. En definitiva el programa presupuestario 31L servía para todo, se utilizaba como un auténtico fondo de reptiles, como lo definió el ex director general Sr. Guerrero. Desde que se firma el convenio se organiza una trama desde el Gobierno para eludir los controles y otorgar más de mil millones de euros con absoluto desprecio al estado de derecho y por ello aparecen intrusos.
259. La inclusión de intrusos no es casual, o son familiares o amigos de los implicados o son personas vinculadas al PSOE. Así en las pólizas de empresas relacionadas anteriormente están incorporados como intrusos la suegra del ex Director General, Francisco Javier Guerrero; la madre del conductor del ex Director General, Francisco Trujillo; diversos militantes de las Agrupaciones socialistas de Camas, Nervión, El Pedroso o Las Navas de la Concepción; dos familiares del ex Delegado Provincial de Empleo de Sevilla Antonio Rivas; ex alcaldes socialistas y ex delegados provinciales de la Junta de Andalucía, entre otros.



#### **IV.5. PROCEDIMIENTO DE PAGO Y PAGO DE COMISIONES**

260. Otro aspecto destacable y singular hace referencia al pago de las ayudas. Según los convenios firmados correspondía abonar los fondos al IDEA, esta agencia ha realizado la totalidad de los pagos sin que hayan sido aprobados por el Consejo Rector y, dependiendo de la cuantía, sin que hayan sido ratificados o aprobados por el Consejo de Gobierno.
261. En un número importante de las primas, llegado su vencimiento, no era atendido el pago, por lo que se fueron generando intereses de demora por la deuda vencida y no pagada y obligaron a acordar nuevos planes de financiación produciendo un deslizamiento de los importes de las anualidades.
262. El Gobierno ha certificado a la Comisión de investigación que esto sigue ocurriendo y que se ha estimado en 286 millones de euros.
263. Ha quedado demostrado que en todas las pólizas el coste de la prima se ha calculado incluyendo comisiones por mediación de terceros. Se han llegado a pagar comisiones de hasta el 29% de la prima total a financiar. (Como el caso de Apra Leven al intermediario/comisionista Vitalia).
264. Las comisiones se las abonaba al mediador la compañía aseguradora en función de los cobros recibidos de la Junta de Andalucía y se calculaban sobre los importes de los planes de financiación vigentes, por lo que la cuantía iba aumentando al ritmo de los retrasos en los pagos.
265. El IDEA le ha certificado a la Comisión de Investigación que se han realizado pagos directos a los comisionistas por importe de más de 4 millones de euros y en su comparecencia el administrador de Uniter aseguró que los pagos que por 900.000 euros se le realizaron fueron en concepto de ayudas extraordinarias para hacer frente a los gastos de las sedes de las asociaciones de trabajadores que le encargó la Junta de Andalucía que pusiera en marcha. Este hecho es otro ejemplo más de la consideración de fondo de reptiles del programa presupuestario 31L.

#### **IV.6. PAGOS CRUZADOS**

266. Desde la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social se ideó un procedimiento de pago absolutamente opaco e irregular denominado "Pagos Cruzados". Este procedimiento consiste en realizar pagos desde el IDEA a una determinada entidad de seguros para una finalidad y un beneficiario determinado, de acuerdo con las indicaciones de la Dirección General y posteriormente por indicación expresa de este último a la entidad receptora de los fondos que se destinaba a otros beneficiarios sin conocimiento del ente pagador.
267. Este sistema de Pagos Cruzados se ha podido mantener desde 2001 a 2009, por la ausencia total de fiscalización material de los pagos y del seguimiento y control del empleo de los fondos abonados, sin que se les haya exigido nunca a los beneficiarios justificación alguna del destino final de los fondos recibidos.
268. El volumen estimado de Pagos Cruzados asciende al menos a 11 millones de euros derivados de 34 ordenes cursadas, no pudiéndose confirmar si hay más pagos de estas características, debido a que este sistema no registraba las ordenes en ningún sistema de información, era absolutamente opaco y servía para atender pagos de distinta naturaleza.
269. Por último, en cuanto a la justificación de las ayudas recibidas y al cumplimiento de los acuerdos que se incorporaban a los planes sociales sobre regulación de empleo, inversiones, creación de nuevos puestos de trabajo o conversión de contratos temporales en fijos la Cámara de Cuentas concluye que no hay documentación que acredite su cumplimiento.

#### IV.7. CONCENTRACIÓN GEOGRÁFICA DE LAS AYUDAS

270. La ausencia de procedimiento, la ausencia de norma reguladora, la arbitrariedad se vuelven a manifestar en el hecho de que determinadas zonas de Andalucía, al igual que las ayudas otorgadas a empresas, se vean beneficiadas por la influencia política de los altos cargos. De esta forma hay que destacar cómo las ayudas han sido muy significativas en el lugar de procedencia de, por ejemplo, el ex director general Márquez.
271. Éste concedió 30 ayudas a empresas de la zona de Huelva en los dos años que ocupó el cargo de Director General por un volumen de 9.208.793,51 euros
272. 30 ayudas a sociedades ubicadas en la zona territorial de Huelva en los dos años que ejerció su cargo como Director General. Las ayudas concedidas son las siguientes:
- 1) Tioxide Europe, en virtud de Convenio de 23 de septiembre de 2008 le concedió 1.204.507,11 euros.
  - 2) Fundosa, en virtud de Convenio de 4 de noviembre de 2008 le concedió 1.500.000 euros.
  - 3) Nilefos el 15 de julio de 2009 le concedió 400.000 euros.
  - 4) Electro-Auto Hermanos Coca el 3 de agosto de 2009, 50.000 euros.
  - 5) Nerva Croissant el 3 de agosto de 2009, 84.522,13 euros.
  - 6) Autoescuela Tartessos el 11 de agosto de 2009, 50.000 euros.
  - 7) Fundación de Ayuda a la Infancia, Juventud y Mayores, el 3 de agosto de 2009, una ayuda de 200.000 euros.
  - 8) Cárnicas Segundín, S.L.U., el 3 de agosto de 2009, 150.000 euros.
  - 9) Cooperativa Cristo Obrero, el 4 de agosto de 2009, 400.000 euros.
  - 10) Asistencial Geriátrica de Nerva recibió dos ayudas, una el 12 de diciembre de 2008 de 50.000 euros y otra el 4 de agosto de 2009 de 108.218,30 euros.
  - 11) Inersola, S.L.L. el 22 de diciembre de 2008, le concedió una ayuda de 200.000 euros.
  - 12) Nature Pack Minas de Río Tinto recibió tres ayudas: el 7 de abril de 2009, 85.500 euros, el 6 de agosto de 2009 otra ayuda de 431.051,40 euros y el 22 de marzo de 2010 le otorgó otra ayuda de 274.500,76 euros.
  - 13) Huelva Comunicación Multimedia una ayuda el 6 de agosto de 2009 de 36.672,65 euros.
  - 14) Desarrollo Tecnológico de Nerva el 9 de diciembre de 2009 le concedió una ayuda de 84.522,13 euros.
  - 15) Odíel Press, el 21 de diciembre de 2009 una ayuda de 300.000 euros.
  - 16) Atlántico Radio Televisión el 26 de enero de 2010 una ayuda de 450.000 euros.
  - 17) Plantas y Flores Castejón el 15 de marzo de 2010 le concedió una ayuda de 100.000 euros.
  - 18) Tartessos Car, le concedió el 11 de noviembre de 2008, por importe de 300.000 euros.
  - 19) Sociedad Cooperativa Andaluza Virgen de la Luz (COVILUZ), el 28 de julio de 2008 le otorgó una ayuda directa de 440.000 euros.
  - 20) Nueva Lima recibió dos ayudas, la primera el 15 de enero de 2010 por importe de 81.272,74 euros y la segunda el 18 de febrero del mismo año por importe de 214.806,51 euros.
  - 21) Instalaciones Industriales y Navales de Huelva, recibió dos ayudas, una el 15 de enero de 2010 por importe de 99.935,29 euros y otra el 18 de febrero de 2010 por importe de 213.281,49 euros.
  - 22) Agrodoñana Integral, S.L., el 8 de marzo de 2010 una ayuda por importe de 200.000 euros.
  - 23) La Asociación Servicio de Solidaridad Class Mana, el 26 de enero de 2010 le concedió una ayuda por importe de 300.000 euros.
  - 24) Telecuna del Descubrimiento, recibió una ayuda el 16 de marzo de 2010 de 200.000 euros.
  - 25) Panificadora San Francisco de Borja (de Bonares), el 24 de marzo de 2010 le concedió una ayuda de 1.000.000 de euros.

## V. VARIOS

### V.1. INTRODUCCIÓN

273. Una vez expuestas las partes fundamentales del documento, a tenor del acuerdo alcanzado por la Comisión sobre la metodología a seguir para la confección del Dictamen, pasamos a exponer otros aspectos que merecen ser destacados.
274. Debemos decir previamente que este apartado sería interminable, dada la complejidad del asunto y su casuística, porque prácticamente cada ayuda es un escándalo en sus aspectos políticos, administrativos y éticos (destinatario, justificación del gasto, comisiones cobradas, etc) e innumerables son los agentes implicados (altos cargos, gestores, intermediarios, intrusos, etc).
275. Sin embargo, es preciso dejar constancia de algunos aspectos que sí deben merecer la atención por su repercusión política.

### V.2. OTRAS ALERTAS QUE FUERON ELUDIDAS

276. Además de las 15 ocasiones en que la Intervención General advirtió de las ilegalidades, a lo largo del período investigado existieron y se conocieron diversos documentos en los que se ponía en entredicho el sistema ideado.
277. Ya desde julio de 2008, tras el cese del Sr. Guerrero, el nuevo Director General, el Sr. Márquez, conoce a través de un informe de su asesora, la Sra. Rofa, que los compromisos adquiridos por la Dirección General de Trabajo por ayudas sociolaborales arrojaban una deuda de más de 300 millones de euros, que en muchos de ellos ni siquiera había convenio, ni solicitud y otras anomalías.
278. El nuevo Director General de Trabajo lejos de denunciar las ilegalidades, lo que ordena es dar cobertura a los compromisos asumidos por Javier Guerrero, en definitiva, rehacer los expedientes.
279. De este primer informe tuvo conocimiento el Consejero de Empleo, Sr. Fernández, tal y como ha admitido en esta Comisión de Investigación. De hecho, se vanaglorió de que fue “el primero que ordenó investigar la gestión de la Consejería, dando orden al Viceconsejero de denunciar en la Fiscalía el tema de Mercasevilla”. Sin embargo el “tema Mercasevilla” que el Sr. Viceconsejero de Empleo denuncia en fiscalía el 16 de febrero de 2009 es el presunto cohecho por parte de directivos de la lonja a unos empresarios hosteleros Sevillanos, pero no denunció ante la Justicia otras ilegalidades que él ya conocía a través del citado Informe.
280. Por otra parte es significativo que, en septiembre de 2008, la Agencia Tributaria de Jaén le requiriera a la Agencia IDEA los expedientes de concesión de sendas subvenciones a dos empresas propiedad del Sr. Trujillo, ex conductor del Sr. Guerrero, que estaban siendo investigadas por fraude fiscal.
281. El Juzgado de Andújar pidió de forma reiterada a lo largo de 2008 y 2009 información tanto a IDEA como a la Dirección General de Trabajo y, ante las evidencias del fraude orquestado en ella, ofreció a la Junta de Andalucía personarse como afectada el 2 de agosto de 2011 y ésta no lo hizo. Sobre este asunto, la Consejería abrió un expediente, del que nada se supo jamás.
282. Tras las conclusiones del informe de la Sra. Rofa, el Director General de Trabajo, Sr. Márquez, decide contratar los servicios de un bufete de abogados externo, la firma Garrigues, que en julio de 2009 emite un informe denominado “Consideraciones jurídico-administrativas sobre la viabilidad de la implantación de líneas de apoyo excepcional de carácter socio-laboral al amparo del artículo 107 de la Ley 5/1983, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía”.

283. Este informe se reafirma en lo que ya había dicho la Intervención General cuatro años antes: que las ayudas debían ser tratadas como subvenciones excepcionales y que por tanto el procedimiento que se usaba a través del Convenio Marco de 2001 no era el adecuado.
284. Pero el Informe de Garrigues fue más allá: detalla que el Director General de Trabajo no tenía competencias para resolver estas subvenciones salvo por delegación expresa del Consejero, delegación que no se había dado; que debían estar sujetas a fiscalización previa por parte de la intervención, así como al resto de requisitos establecidos para cualquier subvención tanto en la legislación estatal como autonómica (ej: estar al día en las obligaciones con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria, justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se otorgó la subvención, entre otras); que se trataban de ayudas de estado y cuando superasen 200.000 euros tenían que ser comunicadas a la Comisión Europea, que las transferencias de financiación no podían por definición usarse para financiar subvenciones..., entre otras advertencias.
285. Además, PriceWaterhouse Coopers, en mayo de 2009, emitió un informe sobre la concentración de ayudas al entramado de empresas de los Sres. Rosendo y Sayago en la Sierra Norte de Sevilla, donde apuntaron la existencia de fraude en la obtención de subvenciones públicas por parte de estos empresarios. Y los responsables políticos continuaron sin hacer nada.
286. Con el cambio de Consejero, de Viceconsejero y de Director General, la asesora de Juan Márquez, la Sra. Rofa (que fue quien realizó el primer informe en julio de 2008 que el Sr. Fernández ha admitido que conoció) se reúne con el nuevo Director General de Trabajo, el Sr. Rivera, y con el nuevo viceconsejero, el Sr. Mañas que así lo ha admitido en esta Comisión, de hecho ha declarado:
- “Como consecuencia, precisamente de esta información que la señora Rofa me da respecto a la situación financiera del programa —me la da además por escrito—, es el motivo por el que transmito al Director General máxima prudencia a la hora de seguir concediendo este tipo de ayudas.”
287. Es evidente que las alarmas saltaron y que una serie de documentos internos y de informes externos fueron contundentes y admonitores de las irregularidades. Detectados los fallos y con la evidencia ya contrastada de la existencia de intrusos, del volumen tan importante de los compromisos de pago y otras carencias, nadie hizo nada.

### **V.3. LA ADMINISTRACIÓN PARALELA: FAFFE Y UMAX**

288. El escándalo de los ERES y las ayudas a empresas no se puede entender sin la existencia de una administración paralela, es decir, de una administración sin la presencia de los funcionarios. Efectivamente, nos encontramos ante una sofisticada operación para huir del derecho administrativo y del control de legalidad que ejercen los funcionarios públicos y de su independencia.
289. En la Consejería de Empleo se cuidaron muy mucho de que quienes gestionasen en la DGTSS el programa 31L no fuesen funcionarios de carrera. Este programa fue gestionado por empleados de FAFFE, contratados por FAFFE, incluso había empleados por cuenta ajena de una consultora privada, UMAX.
290. A título de ejemplo, el equipo del Director General Sr. Márquez estaba compuesto por asesores de confianza, como el exdiputado socialista, Ramón Díaz, y conocidos y familiares del primero, todos afines al PSOE. Un despropósito.
291. Es de destacar que un fin de semana de noviembre de 2010, cuando salta el escándalo de Mercasevilla, quienes se personan junto con los altos cargos de la Consejería de Empleo, incluido el Consejero Recio, para revisar y completar los expedientes de la Dirección General de Empleo, no son los funcionarios de este Departamento, sino el personal de confianza contratado a través de FAFFE. Es más, con precisas instrucciones de no dejar rastro que hiciera pensar a los funcionarios que allí se había trabajado ese fin de semana.

292. La existencia, en definitiva de un programa presupuestario gestionado sin los funcionarios fue determinante para el nacimiento y el mantenimiento de un sistema de ayudas ilegal y opaco.

#### **V.4. LAS ÓRDENES MINISTERIALES APROBADAS POR EL SR. GRIÑÁN**

293. No ha sido hasta la Orden de 1 abril 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas sociolaborales destinadas a trabajadores y trabajadoras afectados por expedientes de reestructuración de empresas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuando el Gobierno Andaluz ha regulado este aspecto fundamental del cometido de la Comisión.
294. En el mismo preámbulo de la citada orden se articula que la regulación obedece al objetivo de atender situaciones de necesidad sociolaboral, que palien las consecuencias sociales derivadas de procesos de reestructuración empresarial, en aquellos ámbitos huérfanos de toda protección, complementando la asistencia otorgada por las Órdenes de 5 octubre de 1994 y 5 de abril 1995 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
295. Estas órdenes ministeriales fueron aprobadas siendo Ministro el hoy Presidente de la Junta de Andalucía, Sr. Griñán Martínez.
296. En la Orden del 1995 se determinan las ayudas que podrá conceder el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a trabajadores afectados por procesos de reconversión y/o reestructuración de empresas.
297. Con esta Orden se pretende “dar publicidad, concurrencia y objetividad a las ayudas sociales” que venía concediendo el Ministerio a los trabajadores, “tendientes a paliar los efectos derivados de los procesos de reconversión y/o reestructuración de empresas, así como también determinar los supuestos y condiciones en que procede la concesión de las citadas ayudas”.
298. En esta Orden se amplía el objetivo de la ayuda a una gran diversidad de supuestos, entre ellos viene a colación los siguientes:
- “4. Ayudas extraordinarias destinadas a atender situaciones de urgencia y necesidad socio-laboral, que permitan facilitar los procesos de reestructuración de empresas que pudieran conllevar el cese total o parcial de la actividad de las mismas o contribuyan al mantenimiento del empleo”.
- “5. Otras ayudas, similares o complementarias de las anteriores, que asimismo contribuyan a facilitar los procesos de reconversión y/o reestructuración de empresas o al mantenimiento del empleo y a paliar, al mismo tiempo, las consecuencias sociales derivadas de los mismos”.
299. Nos encontramos, por consiguiente, con una norma que tasa un procedimiento para la concesión de ayudas.
300. La Comunidad Autónoma ha tardado 16 años en regular con normativa propia las ayudas extraordinarias de carácter sociolaboral.
301. Resulta del todo imposible que cuando surge el escándalo de los ERES y las ayudas a empresas, el Presidente de la Junta de Andalucía, buen conocedor de los temas de orden laboral, se presentara ante los andaluces como ajeno a estos asuntos.
302. A juicio del Grupo Parlamentario Popular Andaluz desde el primer momento en que surge el escándalo, además de su conocimiento de todo lo ocurrido en años pasados, especialmente en los aspectos financieros del programa 31L, al Presidente de la Junta le tuvo que venir a la memoria que de él surgió la normativa estatal.

303. ¿Por qué jamás dijo en aquellos momentos que durante su responsabilidad como Ministro puso en marcha una ordenación que nunca se siguió en Andalucía? El Sr. Griñán tuvo que ser consciente desde el principio del caso que las ayudas que concedía el Gobierno Andaluz no se ajustaron a norma alguna.

## V.5. FAJA PIRÍTICA DE HUELVA

304. Las ayudas sociolaborales concedidas a los extrabajadores de las distintas empresas mineras de la Faja Pirítica de Huelva se otorgaron, por la Administración General del Estado y la Junta de Andalucía, conforme al Acuerdo Marco para la aplicación de las medidas sociolaborales para la crisis de la Faja Pirítica de Huelva, suscrito por ambas administraciones y los sindicatos el 11 de septiembre de 2002.
305. La Administración General del Estado concedió ayudas extraordinarias individuales a cada uno de los trabajadores de las empresas Minas de Riotinto S.A., Minas de Almagrera S.A. Navan Resources Huelva, Filón Sur y Nueva Tharsis S.A.L. que fueron despedidos a través de un expediente de regulación de empleo, conforme a los requisitos establecidos en la legislación vigente y habían cumplido 55 años bonificados el 31 de diciembre de 2003.
306. El procedimiento administrativo, seguido por la Administración General del Estado para el otorgamiento de las Ayudas Extraordinarias a los trabajadores que lo solicitaron a través de sus representantes sindicales junto con los estudios realizados por Atlantis Asesores, es el establecido en el artículo tercero de la Orden Ministerial de 5 de abril de 1995, dictada por el entonces Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Sr. Griñán, habiéndose realizado su abono con la conformidad de la Intervención General del Estado y el Tribunal de Cuentas. El propio Ministro de Trabajo, D. Valeriano Gómez, en sesión de control en las Cortes señaló que los EREs eran competencia exclusiva de la Junta de Andalucía y que la actuación del Ministerio de Trabajo había sido estricta, rigurosa y que se habían aplicado todos los controles necesarios.
307. Todos los beneficiarios de ayudas extraordinarias concedidas por la Administración General del Estado se encontraban incluidos como trabajadores en los correspondientes Expedientes de Regulación de Empleo aprobados por la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía en Huelva.
308. El pago de las ayudas extraordinarias abonadas por la Administración General del Estado directamente a los trabajadores se condicionó a que éstos acreditaran ante la Subdelegación del Gobierno en Huelva:
- Su adhesión al plan de prejubilación.
  - Que se encontraban en efectiva situación de desempleo.
  - Su compromiso de remitir cada seis meses copia de los recibos hechos efectivos a la seguridad social hasta la edad de 65 años.
309. Los planes de prejubilación se instrumentaron a través de pólizas de seguros de rentas identificadas como sigue:

EMPRESA	POLIZA	ASEGURADORA
MINAS DE RIOTINTO S.A.	83-190.000.890BANCO	VITALICIO DE SEGUROS
MINAS DE ALMAGRERA S.A.	83-190.001.004	LA ESTRELLA SEGUROS S.A.
NAVAN RESOURCES HUELVA	83-190.001.005	LA ESTRELLA SEGUROS S.A.
FILÓN SUR	83-190.001.006	LA ESTRELLA SEGUROS S.A.
NUEVA THARSIS S.A.L.	83-190.001.007	LA ESTRELLA SEGUROS S.A.

(Hoy ambas aseguradoras se encuentran fusionadas en Generali Seguros)

310. Los trabajadores beneficiarios de estas ayudas destinaron el importe de las mismas al abono de las primas de las pólizas de seguros de rentas, donde aparece como tomadora la Asociación de la Faja Pirítica de Huelva, fundada por representantes de los sindicatos Unión General de Trabajadores y Comisiones Obreras, y al pago del convenio especial con la Seguridad Social.
311. Como representante de la Asociación de la Faja Pirítica de Huelva aparece el Sr. Leal Bonmati, abogado y administrador de Estudio Jurídico Villasís, que se encuentra imputado por el Juzgado de Instrucción nº 6 de Sevilla.
312. La Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía ha adquirido compromisos y procedido al abono a través del Instituto de Fomento de Andalucía, denominado con posterioridad Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), de la parte correspondiente de la prima de seguros de renta de aquellos trabajadores de las citadas empresas que no alcanzaban los 55 años de edad bonificados a 31 de diciembre de 2003.
313. Además, la Consejería de Empleo ha adquirido compromisos y ha realizado abonos para el pago de la prima de las siguientes pólizas de seguros:

EMPRESA	POLIZA	ASEGURADORA
BOLSA DE THARSIS	83-190.001.008	LA ESTRELLA SEGUROS S.A.
INSERSA	83-190.001.009	LA ESTRELLA SEGUROS S.A.
LA HERRERIA, RIO TINTO, ZARZA E INSERSA	83-190.001.096	LA ESTRELLA SEGUROS S.A.

314. Todas las ayudas sociolaborales otorgadas por la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía se han concedido prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido.
315. Las personas beneficiarias de dichas pólizas de seguros de rentas no surgieron de previos expedientes de regulación de empleo e, incluso, algunas de ellas nunca habían trabajado en empresas mineras con anterioridad a su inclusión en las pólizas.
316. Por tanto, sólo se han detectado “intrusos” en estas tres últimas pólizas de seguros, financiadas única y exclusivamente en la totalidad de la prima por la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.
317. Entre los pagos realizados por IDEA por orden de la Consejería de Empleo aparecen abonos, a través de la aseguradora o directamente, cuyo destino no era el pago de las primas de seguros, sino el pago de comisiones a la empresa intermediaria UNITER S.L.

## V.6. RECUPERACIÓN DE LOS FONDOS PÚBLICOS

318. El Gobierno Andaluz ha remitido a la Comisión de Investigación, una relación que detalla el dinero recuperado y los expedientes de reintegro iniciados de oficio. En reiteradas ocasiones el Presidente del Gobierno Andaluz ha mostrado su compromiso con la recuperación de hasta el último euro de los fondos defraudados. De acuerdo con la documentación facilitada, la cantidad recuperada de los 183 intrusos detectados en las ayudas sociolaborales, hasta el momento, asciende a 188.368,91 euros, de un total reclamado de 16,3 millones de euros. Esto es, solamente dos intrusos han devuelto el dinero.
319. En cuanto a las ayudas a empresas, y según los datos aportados por la Cámara de Cuentas y a fecha 4 de mayo de 2012, se han iniciado un total de 189 procedimientos de revisión de oficio. Las subvenciones concedidas alcanzan los 141 millones de euros, de los cuales se han pagado 74 millones de euros y no se ha recuperado ninguna cantidad.

320. Estas cifras ponen de manifiesto la falta de diligencia y el poco interés demostrado por el Gobierno Andaluz en recobrar el dinero defraudado. No es de extrañar, ya que el ejecutivo ha estado negando la realidad del caso a lo largo de todo el año 2011.
321. Es llamativo que a la fecha de remisión de la “Documentación Nº 50” no se le haya exigido el reintegro ni a Juan Lanzas, ni a Patrocinio Sierra (la mujer de éste), Antonio Garrido Santoyo y José Antonio Rivera Martín (estos dos últimos imputados en Mercasevilla).

## **V.7. MEDIADORES Y COMPAÑÍAS DE SEGUROS**

322. La gestión de las pólizas de seguro correspondientes a las prejubilaciones son objeto de un análisis específico por las irregularidades e ilegalidades que se han puesto de manifiesto.
323. Este menoscabo de fondos públicos se podría haber evitado si se hubiera aplicado la norma reguladora que obliga al concurso público para la adjudicación de la prestación de los servicios de mediación y de correduría de seguros, de este volumen, con el consiguiente abaratamiento en el pago de comisiones o si no se hubiera acudido a esta figura. Ahora el Gobierno Andaluz mediante la aprobación del Decreto-Ley 4/2012, de 16 de octubre prohíbe acudir a los mediadores.
324. La Consejería de Empleo y el IFA/IDEA, concededores de este perjuicio económico para el erario público, hicieron oídos sordos y continuaron de forma consciente con los pagos a las mediadoras de seguros, UNITER y VITALIA.
325. Las relaciones personales de los representantes de estas mediadoras de seguros con los altos cargos responsables de la Consejería de Empleo quedaron de manifiesto en las comparencias ante la Comisión de investigación. Un ejemplo de ello es que en la contabilidad de UNITER se registra un pago de 100.000 euros a favor del ex Director General de Trabajo, Sr. Guerrero. El Sr. González Matas justificó este pago porque el ex Director General le solicitó que se lo entregara a un tercero, la empresa Andalucine.
326. Otro ejemplo más: en estas rocambolescas relaciones de amistad, el propio Sr. González Matas explicó como se encargó de recogerle personalmente la firma al Sr. Rodríguez Cordobés, intruso en la póliza de Calderinox, y de facilitarle la documentación de la póliza de Gonzalez Byass al ex consejero Sr. Fernández.
327. Estas muestran indicios de los motivos de estas adjudicaciones directas.
328. Según lo declarado por el representante de UNITER S.L., las elevadas comisiones se debían a que no sólo se estaba pagando la actividad propia de corretaje de seguros, sino otra serie de gastos, tales como la creación, gestión y administración de Asociaciones de ex trabajadores, con la apertura de oficinas en aquellos lugares impuestos por la Junta de Andalucía para garantizar la paz política del PSOE.
329. Así, Uniter abrió oficinas siguiendo instrucciones de los consejeros de Empleo en Linares (para gestionar la póliza de Santana con más de mil trabajadores), en Valverde del Camino (para gestionar las pólizas de la Faja Pirítica de Huelva y Astilleros de Huelva), en Sevilla (para gestionar las pólizas de Pickman-La Cartuja y otros), en Cádiz (para gestionar las correspondientes a Delphi, ex trabajadores de la asociación de la prensa y los de la Industria naval) y en Jerez de la Frontera (para gestionar las pólizas de las bodegas del marco de Jerez, del Grupo Jerez Industrial y otras).
330. El Sr. González Matas reconoció un coste anual para las arcas públicas del orden de dos millones de euros anuales, que a lo largo de los diez años de vigencia del programa 31L, con el que en definitiva se financiaban, suman muchos millones de euros.



331. El compromiso de pago directo para financiar estas oficinas de asociaciones de trabajadores quedó incluso comprometido por escrito por parte de la Dirección General de Trabajo, y recibieron las aseguradoras incluso pagos directos para su financiación. Así, el Gobierno Andaluz ha certificado a esta Comisión que IDEA pagó directamente a UNITER S.L 860.773,14 euros y a VITALIA 3.297.186,86 euros.

## VI. CONCLUSIONES

332. El Grupo Parlamentario Popular Andaluz expone las siguientes conclusiones finales tras el desarrollo de la Comisión de Investigación sobre las ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y a empresas en crisis otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía, durante el período comprendido entre los ejercicios 2001-2010”.
333. Ha quedado probado que durante los años que analiza esta Comisión de Investigación desde el seno del Gobierno Andaluz se articuló un instrumento ilegal, arbitrario y opaco de ayudas del que se han derivado numerosas ilegalidades y un menoscabo de fondos públicos evidente.
334. Ha quedado probado que, desde una concepción y orientación marcadamente política, en el seno de la Administración funcionó una trama que otorgó ayudas fraudulentas y de la que se beneficiaron los propios miembros del Gobierno Andaluz, amigos y familiares afines al Gobierno y al Partido Socialista, empresarios próximos al poder, despachos de abogados, mediadores, compañías de seguros, comisionistas, quienes recibieron cuantiosas subvenciones y comisiones concedidas sin norma y sin control.
335. Ha quedado probado que esto no era cosa de tres o cuatro golfos.
336. Ha quedado probado que, habida cuenta del dilatado tiempo en que funcionó este mecanismo de reparto de dinero público y el caso omiso que hizo el Gobierno Andaluz de las alarmas que detectaron el fraude, desde el Ejecutivo se ideó, se toleró y se tapó una forma de proceder claramente ilegal, hoy investigada por la Justicia, basada en el principio de que el fin –la perpetuación en el poder- justifica los medios –la creación de instrumentos creados ad hoc para una mal llamada paz social-, eufemismo que no esconde otra cosa que la paz política del régimen socialista.
337. Ha quedado probado que el Gobierno Andaluz obvió la normativa nacional y autonómica sobre ayudas públicas que estaba en vigor, y optó por un instrumento de concesión de dinero público que burlaba los más elementales principios del Estado de Derecho, -la transparencia, la concurrencia, la publicidad, los procedimientos administrativos-, como ha quedado de manifiesto en las sentencias del TSJA al caso, en los Dictámenes del Consejo Consultivo de Andalucía y de la Cámara de Cuentas. En definitiva, el Gobierno Andaluz creó y mantuvo un “fondo de reptiles”. No es posible encontrar referencia alguna de la ejecución y el desarrollo del programa presupuestario 31L en el BOJA.
338. Ha quedado probado que el Gobierno Andaluz no aprobó ni desarrolló unas bases reguladoras que determinaran, bajo el imperio de la ley, la ordenación de las ayudas sociolaborales y a empresas en crisis otorgadas bajo el programa 31L. Por ello la arbitrariedad, y no la discrecionalidad, de la decisión política fue la clave del reparto de fondos públicos durante diez años. De hecho, no ha sido hasta 2011 cuando el Gobierno Andaluz ha dictado las normas reguladoras, derogadas ahora por el Decreto-Ley 4/2012, de 16 de octubre.
339. Ha quedado probado tras la publicación de la Orden de 1 de abril de 2011, que era posible aprobar una norma que regulara las ayudas sociolaborales, que contemplara requisitos, plazos y normas de control. Si no se aprobó ninguna norma con anterioridad fue por voluntad política, única y exclusiva, del Gobierno Andaluz, pues convenía a sus intereses continuar con la concesión arbitraria y sin sujeción a norma de las ayudas en cuestión.

A este respecto, resulta llamativo que el hoy Presidente de la Junta de Andalucía, Sr. Griñán Martínez, siendo Ministro de Trabajo y Seguridad Social, aprobara la Orden de 5 de abril de 1995, (BOE núm. 93 de 19 abril 1995) sobre ayudas a trabajadores afectados por procesos de reconversión y/o reestructuración de empresas.

Es inconcebible que el Gobierno Andaluz jamás aplicara la orden estatal y que ni siquiera se molestara en aprobar en estos años una norma andaluza. La razón no es otra que la conveniencia política del instrumento ideado –el convenio marco-, un sistema como hemos dicho anteriormente opaco, arbitrario y sin control.

Resulta inverosímil que, cuando el caso se hizo público, el Presidente de la Junta de Andalucía dijera desconocer la naturaleza de los hechos que, a todas luces, tuvieron que resultarle conocidos, dada la materia en cuestión que él mismo impulsó siendo Ministro y por los reiterados informes de auditoría que la Intervención General le dirigió.

340. Ha quedado probado el reconocimiento del fraude y de la ilegalidad cometidos, ya que el propio Gobierno Andaluz ha instado la nulidad de la ayudas y ha aprobado un Decreto-Ley que evita la intermediación y las comisiones.
341. Ha quedado probado que, a pesar de que el Gobierno Andaluz y los comparecientes han defendiendo la bondad del sistema para rehuir de sus responsabilidades políticas, con la aprobación del Decreto-Ley 4/2012, de 16 de octubre, el sistema de ayudas sociolaborales es inviable económicamente y socialmente insostenible, tal y como dice su exposición de motivos.
342. Ha quedado probado que la utilización de intermediarios y el pago de comisiones eran totalmente innecesarios, pues han sido suprimidos por el Decreto-Ley 4/2012, lo que ha supuesto que en el período analizado por la Comisión de Investigación se haya incurrido en responsabilidades contables por la gestión de los fondos públicos, al abonar cantidades muy elevadas por comisiones a los intermediarios a sabiendas de que eran totalmente prescindibles.
343. Ha quedado probado que la inexistencia de una norma que consagrara los principios básicos de un proceso subvencionador (transparencia, publicidad, concurrencia, control, comprobación del gasto, etc) ha sido causa de las numerosas ilegalidades y fraudes cometidos.
344. Ha quedado probado que las ayudas concedidas además de ilegales son nulas de pleno derecho, como así lo ha confirmado el propio Gobierno Andaluz a través de las resoluciones masivas aprobadas por la Consejería de Empleo declarando la nulidad de todas las subvenciones del programa 31L.
345. En relación al Convenio marco del 17 de julio de 2001, han quedado probadas las siguientes ilegalidades, arbitrariedades y responsabilidades:
  - 1) Carecía de los informes técnicos y jurídicos preceptivos del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
  - 2) No existe el expediente administrativo relativo al citado Convenio.
  - 3) El IFA/IDEA no era exclusivamente una entidad pagadora, sino que, según la propia estipulación primera del Convenio, el ente instrumental prestaba asistencia técnica y coordinaba sus actuaciones con la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.
  - 4) El Consejero de Empleo era el titular de la competencia para conceder ayudas públicas y ésta no se delegó expresamente en el titular de la Dirección General, tal como exige la ley.
  - 5) El Consejo Rector del IFA/IDEA tuvo en todo momento conocimiento del Convenio y de las ayudas que se otorgaban a su amparo, como también de las consecuencias financieras y legales que se derivaban de su aplicación. De hecho el Consejo Rector debatió sobre los tipos de ayuda y los beneficiarios, además de conocer las tensiones en la tesorería del IFA/IDEA que provocaba el gasto superior a lo presupuestado y de carácter plurianual comprometido por la Dirección General de Empleo. Especialmente sobre este aspecto, ha quedado demostrado que hubo contactos entre el IFA/IDEA, la Consejería de Empleo y la Consejería de Hacienda.

- 6) Jamás se reunió la Comisión de Seguimiento que contemplaba el Convenio Marco, por lo que se anuló la posibilidad de analizar y evaluar la eficacia y la eficiencia de la ejecución del programa 31L.
  - 7) A pesar de que el Convenio venció el 31 de diciembre de 2003, se siguieron firmando convenios particulares al amparo de éste, otorgándose nuevas ayudas y pagando las aprobadas, sin que existiera una renovación expresa y sometida a los dictámenes jurídicos correspondientes.
  - 8) Ninguna de las ayudas superiores a 1.200.000 euros fueron ratificadas por el Consejo de Gobierno, a pesar, y así se recoge en las actas del Consejo Rector, de que a todas las que superaban esta cuantía se les requería formalmente su elevación al Consejo de Gobierno, como marca la ley.
  - 9) Aunque a partir de 2004 el IFA/IDEA quedara adscrito a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y que a partir de esa fecha se conocieran no sólo los problemas financieros que el Convenio provocaba y los Informes de la Intervención, ningún responsable político hizo nada por corregir las ilegalidades detectadas, en una actitud pasiva jurídica y políticamente negligente. Es evidente que el IFA/IDEA fue colaborador necesario en todo el fraude. Conviene precisar que del Consejo Rector formaron parte Consejeros y altos responsables de las Consejerías competentes en materia de empleo, innovación y hacienda.
346. Ha quedado probado que el contenido de los convenios particulares es escandaloso e impropio de una Administración pública. Se trata de acuerdos de una pobreza argumental y jurídica supina para el volumen tan abultado de las ayudas concedidas.
  347. Ha quedado probado que la Encomienda de gestión de abril de 2010 que sucedió al Convenio Marco adoleció de las mismas deficiencias, manteniéndose de hecho el mismo proceder arbitrario.
  348. Ha quedado probado que en esta singular manera de otorgar dinero público han existido un cúmulo de ilegalidades de todo tipo: se han abonado ayudas sin convenio, ha habido pagos cruzados y abonos en los que ya ha quedado demostrado que se gastaron en fines distintos a los contemplados en el convenio. Está por resolver todavía la investigación de las cuentas corrientes que verifiquen el destino de los fondos públicos y de hecho la Guardia Civil ya ha detectado empresas pantalla.
  349. Ha quedado probado que todo este sistema se ha articulado en lo que se ha venido en denominar “la administración paralela”, es decir, sin la presencia de ningún funcionario público, garante de la legalidad y recto proceder de la Administración pública.
  350. Ha quedado probado que con el mecanismo ideado se evitaba la fiscalización previa del gasto y se hizo caso omiso de las conclusiones del control financiero permanente. Además se han contraído compromisos de gasto de carácter plurianual y sin cobertura presupuestaria, aspectos que contravienen la legalidad de la Hacienda Andaluza.
  351. Ha quedado probado un incumplimiento continuo de los compromisos de pagos adquiridos en los plazos convenidos, y consecuentemente esto ha provocado el incremento de intereses de demora que ha hecho más gravoso el montante global del fraude. En cifras oficiales, ha llegado en mayo de 2012 a los 1.217 millones de euros.
  352. Ha quedado probado que las transferencias de financiación son fuentes genéricas de financiación y no medios para materializar pagos de gastos que han sido contraídos por la Consejería de Empleo. La aprobación del Presupuesto General de la Junta de Andalucía no legaliza el uso que se hizo de estas transferencias que, en todo caso, debieron aplicarse a las finalidades previstas en la propia ley presupuestaria y que no eran otras que financiar la actividad propia del ente destinatario de dichas transferencias y que por supuesto no pasaban por abonar las subvenciones otorgadas por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.
  353. Han quedado probados, desde el punto de vista de la financiación y del control de los fondos públicos, los siguientes aspectos:

- 1) El modelo de transferencia de financiación de explotación no era el adecuado para financiar las ayudas, como recogen los Informes realizados por la Intervención General de la Junta de Andalucía ( Informe de Cuentas Anuales de 2001, 2002, 2003, 2006, 2007 y 2009 e Informes de Cumplimiento de 2001-2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009)
  - 2) Las subvenciones tramitadas por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social vulneran la normativa de ejecución del gasto público (Informes de Cumplimiento de 2001-2002, 2003 y 2004).
  - 3) La concesión de ayudas por parte de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social prescindía del procedimiento establecido legalmente (Informes de Cumplimiento de 2003, 2007, 2008 y 2009 e Informes de Cuentas Anuales de 2003, 2007 y 2008).
  - 4) La Dirección General de Trabajo y Seguridad Social generó obligaciones sin cobertura presupuestaria, vulnerando el artículo 38 de la Ley General de Hacienda Pública de Andalucía (Informes de Cumplimiento de 2003, 2007, 2008 y 2009 e Informes de Cuentas Anuales de 2003, 2007 y 2008)
354. Ha quedado probado que hasta en 15 ocasiones en diferentes años, la Intervención General dio cuenta fehacientemente a las Consejerías de Empleo, Innovación Ciencia y Empresa y Economía y Hacienda de las ilegalidades detectadas, sin que nadie pusiera remedio a las clarísimas advertencias comunicadas por el órgano de control.
355. Ha quedado probado que es inverosímil que después de tantas advertencias ningún responsable público se sintiera preocupado por el contenido tan demoledor de los reiterados Informes. La razón de la pasividad y de la tolerancia con el fraude no es otra que la implicación política directa de los más altos responsables del Gobierno Andaluz en el mecanismo creado para otorgar ayudas sin ley y sin control. La actitud culpable e indigna de éstos merece la reprobación política y la dimisión de todos y cada uno de ellos.
356. Ha quedado probado que las Consejerías competentes en materia de Empleo, Hacienda e Innovación fueron coadyuvantes para la concesión ilegal de las ayudas y el mantenimiento del sistema pues en cualquier momento del largo período de diez años, cualquiera de los titulares de las referidas Consejerías podría haber paralizado el fraude.
357. Ha quedado probado que la Consejería de Empleo no realizó diseño previo de las ayudas y de esa manera no determinó, entre otras cosas, ni los requisitos para ser beneficiario de ellas, ni los criterios de concesión para dictaminar su aprobación o rechazo, ni plazos, ni las comprobaciones pertinentes a fin de justificar el buen uso de los fondos públicos.
358. Ha quedado probado que las ayudas a empresas no siguieron los criterios de apoyo a zonas deprimidas y equilibrio territorial. Basta exponer que la provincia de Sevilla recibió ochenta ayudas y la de Granada ninguna. Y basta poner de manifiesto el volumen de subvenciones otorgadas en la Sierra Norte de Sevilla para comprobar el uso arbitrario de dinero público, la concentración de ayudas en grupos empresariales determinados afines a los miembros del Gobierno Andaluz, y la característica común de cercanía política, amistad, vecindad y familiaridad con que se concedieron.
359. Ha quedado probado que las ayudas a empresas, en buena parte, no sirvieron ni para el mantenimiento ni para la creación de empleo, pues muchas de las entidades creadas no tenían otro fin que el del cobro de las subvenciones públicas.
360. Ha quedado probado también que en numerosas ocasiones la concesión de ayudas a empresas nada tuvo que ver con la modernización y la innovación, argumentación utilizada por varios de los comparecientes.
361. Ha quedado probado que el Gobierno Andaluz asumió compromisos en la concesión de ayudas a empresas por valor de 141 millones de euros, de los que ha pagado 73,8 millones. La Administración Andaluza ha iniciado 189 procedimientos de revisión de oficio para la devolución del dinero y no se ha recuperado ninguna cantidad.

362. Ha quedado probado un aspecto llamativo más del fraude: algunas de las ayudas se han pagado por terceros ajenos a la administración pública, en concreto por Estudios Jurídicos Villasis, sin que se haya podido conocer cuál ha sido la compensación por parte del Gobierno Andaluz.
363. Ha quedado probado, tras las sentencias del Tribunal de Justicia de Andalucía y los diferentes Dictámenes del Consejo Consultivo, que las ayudas a empresas se otorgaron de espaldas al Derecho, sin norma reguladora, ni publicidad, ni concurrencia, ni objetividad, ni control, “nulas de pleno derecho”. La “máxima subversión del régimen subvencional”, como afirma el Consultivo, ha dado como resultado discriminación, trato de favor y menoscabo de fondos públicos.
364. Ha quedado probado que las ayudas a empresas del programa 31L se utilizaron para subvencionar a ayuntamientos, en una muestra más de arbitrariedad, discriminación, injusticia e ilegalidad practicadas por el Gobierno Andaluz. El marcado interés político se demuestra en la concesión de 17 ayudas por valor de 3,3 millones de euros destinadas a diez Ayuntamientos gobernados por el Partido Socialista y uno por Izquierda Unida, concentradas en las provincias de Cádiz y Jaén, y mayoritariamente en la de Sevilla.

En su comparecencia en la Comisión de Investigación, el Presidente de la Junta, Sr. Griñán, afirmó desconocer si estas ayudas eran ilegales. “Eso tiene que decirlo el Consejo Consultivo, una vez que yo se lo remito”. Sin embargo, el Consultivo en su Dictamen 526/2012 de 27 de junio, bastante tiempo antes de su cita en la Comisión, ya declaró la nulidad de la ayuda otorgada al Ayuntamiento de la Puebla del Río por valor de 78.130 euros.

365. Ha quedado demostrado que no se verificó en ningún momento el cumplimiento del fin para el que se otorgaron las ayudas, vulnerándose éste principio elemental. Son innumerables los casos en los que no se llegó nunca a ejecutar el proyecto que se financiaba.
366. Ha quedado probado que para las ayudas sociolaborales, como recoge la Cámara de Cuentas, se ha seguido un procedimiento al margen del previsto en la legislación vigente y que no se ha acreditado el uso adecuado del margen de discrecionalidad de la Administración al financiar prejubilaciones con distintos umbrales de edad, coberturas y condiciones.
367. Ha quedado probado la existencia de intrusos como beneficiarios incluidos en pólizas financiadas con fondos públicos. La mayoría de intrusos están vinculados al PSOE y responden a compromisos de partido o al círculo familiar y de amistades de los gestores del programa 31L. La Administración ya ha comprobado que 183 personas no tenían derecho a percibir las ayudas sociolaborales y que en total han percibido 16,3 millones de euros, de los que se han recuperado sólo 188 mil euros, de sólo dos intrusos.
368. Ha quedado probado que el Gobierno Andaluz pagaba comisiones de intermediación por las pólizas de renta. Los que se denominaban eufemísticamente como “gastos externos” alcanzaron hasta el 29% en algunas pólizas y en la mayoría los porcentajes de comisión estaban por encima de la media del mercado.
369. Ha quedado probada la existencia de “conseguidores” que mediaban entre despachos de abogados, empresas interesadas en expedientes de regulación de empleo y aseguradoras.
370. Ha quedado probado que con el importe de las comisiones percibidas por las intermediarias de las aseguradoras, éstas abrían oficinas de atención a los trabajadores (Linares, Cádiz, Valverde del Camino) por indicación del Gobierno Andaluz, siendo esto un nuevo ejemplo de la malversación de los fondos públicos.
371. Ha quedado probado que la inclusión de los denominados intrusos en las pólizas de prejubilaciones era responsabilidad directa de los altos cargos del Gobierno Andaluz, pues éstos eran los únicos competentes y con poder para alterar los listados.

372. Ha quedado demostrado que los comparecientes en todo momento han intentado dar apariencia de legalidad al sistema, quedando desmontada tal argumentación con la contundencia de los informes conocidos por la Comisión (Intervención General, Cámara de Cuentas de Andalucía, Informe Jurídico de Garrigues, Informe de Price Waterhouse, Dictámenes del Consejo Consultivo de Andalucía y Sentencias del TSJA).
373. Ha quedado probado que la actitud de algunos comparecientes merece una reprobación política: su desmemoria, su indolencia, su silencio, su desfachatez y sus mentiras los hacen acreedores del rechazo social y político más contundente.
374. Ha quedado probado que, en los años que investiga esta Comisión, la Consejería competente en materia de Empleo y su ente instrumental IFA tuvo una participación activa en la concesión y gestión de las ayudas públicas, otorgadas de espaldas a la ley, de forma escandalosamente arbitraria y fraudulenta. Por ello el Grupo Parlamentario Popular Andaluz considera responsables políticos a D. José Antonio Viera, D. Antonio Fernández, D. Manuel Recio, D. Agustín Barberá, D. Justo Mañas, D. Francisco Javier Guerrero, D. Juan Márquez, D. Daniel Rivera, D. Antonio Rivas y solicita su dimisión de las responsabilidades públicas que ostenten en la actualidad, si las hubieren.
375. Ha quedado probado que, en los años que investiga esta Comisión, la Consejería competente en materia de Innovación y su ente instrumental Agencia IDEA tuvo una participación activa en la concesión y gestión de las ayudas públicas, otorgadas de espaldas a la Ley, de forma escandalosamente arbitraria y fraudulenta. Por ello el Grupo Parlamentario Popular Andaluz considera responsables políticos a D. Francisco Vallejo, D. Martín Soler, D. Antonio Ávila y solicita su dimisión de las responsabilidades públicas que ostenten en la actualidad, si las hubieren.
376. Ha quedado probado que, en los años que investiga esta Comisión, la Consejería en materia de Hacienda, con responsables designados en los entes instrumentales IFA y Agencia IDEA, tuvo una participación activa en la gestión y control de las ayudas públicas otorgadas de espaldas a la Ley, de forma escandalosamente arbitraria y fraudulenta. Por ello el Grupo Parlamentario Popular Andaluz considera responsables políticos a Dña. Magdalena Alvarez, D. José Antonio Griñán, D. Carmen Martínez Aguayo y solicita su dimisión de las responsabilidades públicas que ostenten en la actualidad, si las hubieren.
377. Ha quedado probado que, en los años que investiga esta Comisión, la Presidencia de la Junta de Andalucía y su Consejería conoció y amparó por conveniencia política la concesión de ayudas públicas otorgadas sin ley y de forma arbitraria y fraudulenta. Por ello el Grupo Parlamentario Popular Andaluz considera responsables políticos a D. Manuel Chaves, D. José Antonio Griñán y D. Gaspar Zarrías y solicita su dimisión de las responsabilidades públicas que ostenten en la actualidad, si las hubieren.

## VII. RECOMENDACIONES

### VII.1 INTRODUCCIÓN

378. El Grupo Parlamentario Popular Andaluz, tras las sesiones deliberativas y las comparencias producidas en la Comisión de Investigación “sobre las ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y a empresas en crisis otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía, durante el período comprendido entre los ejercicios 2001-2010” propone las siguientes recomendaciones:
379. El cumplimiento de la legalidad no debería ser una recomendación, pero en el caso que nos ocupa, por simple que pueda parecer ésta, es obligado reiterar al Gobierno Andaluz:
- 1) Que las Leyes se cumplan.
  - 2) Que las Órdenes reguladoras se dicten.

- 3) Que la función subvencionadora no puede ser arbitraria.
  - 4) Que la publicidad en los actos administrativos no se eluda y éstos se reflejen en el BOJA.
  - 5) Que la delegación de competencias se formalice de acuerdo con la Ley.
  - 6) Que la fiscalización previa no se evite.
  - 7) Que los responsables políticos destinatarios de los informes de control los lean.
  - 8) Que las conclusiones de la función fiscalizadora sean atendidas.
  - 9) Que la gestión de los fondos públicos exige control.
  - 10) Que los gastos sin consignación presupuestaria no se banalicen.
  - 11) Que las modificaciones presupuestarias no pueden amparar desfases presupuestarios.
  - 12) Que las Agencias Públicas no son cajas pagadoras.
  - 13) Que la consejería competente en materia de Hacienda no es la archivera de los informes de auditoría interna.
  - 14) Que son sólo los funcionarios quienes ostentan las potestades administrativas.
  - 15) Que los pagos de la Administración Andaluza no pueden ser ejercidos por terceros ajenos a ella.
  - 16) Que cuando se detectan indicios de responsabilidades en la gestión, éstos no pueden ser obviados.
  - 17) Que de la Administración Pública Andaluza deben desterrarse los conseguidores.
  - 18) Que los fondos otorgados en nulidad de pleno derecho deben ser recuperados con diligencia.
380. Las recomendaciones que el Grupo Parlamentario Popular Andaluz tienen un sentido positivo, pero no debemos olvidar que las leyes y los procedimientos existían, que fueron burlados y que ante las advertencias de ilegalidad realizadas desde la Intervención General, el Gobierno Andaluz miró para otro lado.

## VII.2. RECOMENDACIONES

### **El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:**

381. Aprobar una Ley de Transparencia, Buen Gobierno y Acceso a la Información Pública, como instrumento de transparencia, de compromiso con principios éticos que rijan la actuación de los responsables públicos, de obligaciones de buen gobierno, y de garantía de responsabilidad al contemplar las consecuencias jurídicas derivadas de su incumplimiento, estableciendo un régimen disciplinario y un procedimiento sancionador, y a tal efecto los órganos encargados de incoar e instruir ese procedimiento administrativo, así como de imponer las sanciones previstas, entre otros aspectos.
382. Aprobar la Ley General de Subvenciones y Ayudas Públicas de Andalucía.
383. Crear el Cuerpo Superior de Interventores de la Junta de Andalucía, que asumirá las funciones interventoras.
384. Incluir anualmente en el Proyecto de Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía los presupuestos de explotación y de capital de todas las agencias públicas empresariales, consorcios y entidades instrumentales privadas participadas mayoritariamente, directa o indirectamente, por la Junta de Andalucía.
385. Regular los convenios y acuerdos suscritos por la Administración, avanzando en transparencia y publicidad, haciendo pública la información relativa a actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria y crear un Registro que dé cumplida información de los que se celebren con cualquier entidad pública y con entidades sujetas al derecho privado. Así mismo, establecer la obligación de remitir a la Cámara de Cuentas la información sobre los convenios celebrados por las entidades del sector público.
386. Constituir en el seno del Gobierno de la Junta de Andalucía, una comisión interdepartamental de control que, sin perjuicio de otras competencias que se le asignen, tenga la de deliberar y tomar acuerdos sobre los asuntos que le someta la Intervención General derivados de las conclusiones de las auditorías internas. Dicha comisión dependerá del Presidente de la Junta de Andalucía y trasladará sus conclusiones al Parlamento de Andalucía.

387. Remitir de oficio y con carácter anual al Parlamento de Andalucía, el Informe de conclusiones derivadas del control financiero permanente y del Plan anual de auditorías de la Intervención General de la Junta de Andalucía, así como la Memoria e Informe anual del sector público empresarial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previstos en el artículo 14 del Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable, de las empresas de la Junta de Andalucía.
388. Regular los instrumentos de financiación de las entidades instrumentales, con un mayor detalle que el que prevé la legislación vigente. En concreto, las consecuencias que tenga sobre los procedimientos de control el empleo de uno u otro instrumento financiero, debe quedar perfectamente establecido en la norma, y en especial, la ley no debería otorgar al departamento o entidad controlado ningún margen de actuación para la configuración del modelo de control aplicable.
389. Regular el procedimiento a seguir por la Intervención, cuando durante el curso de una auditoría de una entidad, advierta deficiencias provocadas por una entidad u organismo distintos del auditado.
390. Crear en el seno del Parlamento Andaluz una Comisión Permanente de Vigilancia de las Contrataciones y Convenios, que conocerá de las iniciativas y asuntos relacionados directamente con la actividad contractual de la Administración Pública de la Junta de Andalucía.
391. Acelerar los procedimientos administrativos necesarios para exigir la total devolución de las ayudas o subvenciones indebidamente percibidos, así como el interés de demora que pudiera corresponder.
392. Suspender cualquier pago derivado de la contratación de servicios jurídicos profesionales externos encargados de la defensa de altos cargos imputados.
393. Modificar el Reglamento del Parlamento de Andalucía en la regulación de las Comisiones de Investigación de manera que se puedan crear Comisiones de Investigación sin que se requiera mayoría absoluta, fijando un límite máximo por período de sesiones.
394. Garantizar que, en las ayudas sociolaborales instrumentadas a través de pólizas de seguros de renta, los terceros de buena fe, entre ellos los trabajadores de Mercasevilla del ERE de 2007, no se vean perjudicados por la gestión irresponsable y negligente de la Consejería de Empleo, en base a los principios de buena fe y equidad que como límite a las revisiones de oficio impone el artículo 106 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### **Y hasta tanto se apruebe la Ley General de Subvenciones:**

395. Otorgar y gestionar las subvenciones directamente por las Consejerías correspondientes, evitando el uso de entes instrumentales para la concesión y gestión de las mismas y la utilización de entidades colaboradoras para la entrega y distribución de estos fondos públicos. El Órgano competente para conceder estas subvenciones, previa consignación presupuestaria para este fin, será consecuentemente y de acuerdo con la Ley, el Consejero titular de dicha Consejería.
396. Aprobar que los acuerdos de concesión de subvenciones siempre estén motivados, razonándose el otorgamiento en función del mejor cumplimiento de la finalidad que lo justifique.
397. Garantizar que la gestión de las ayudas se realiza exclusivamente por funcionarios de carrera, de forma que, además de garantizar el cumplimiento del artículo 9 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, según el cual "En todo caso, el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas corresponden exclusivamente a los funcionarios públicos, en los términos que en la Ley de desarrollo de cada Administración Pública se establezca", se pue-



da compatibilizar el principio de confianza que todo Gobierno necesita con los principios de imparcialidad, eficiencia y buen funcionamiento que se le ha de exigir a la Administración.

398. Enviar trimestralmente, a la Cámara de Cuentas de Andalucía, el registro de subvenciones concedidas en cada período, con expresión del programa y crédito presupuestario al que se imputen, persona o entidad beneficiaria, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención. La Cámara de Cuentas de Andalucía emitirá anualmente un Informe de Fiscalización en el que se emitirá una opinión no sólo de la legalidad en la concesión de estas ayudas, sino de la eficacia, eficiencia, economía y oportunidad en su concesión y gestión.
399. Establecer que todos los expedientes de subvenciones estén sometidos a la fiscalización previa de la Intervención, incluidos aquellos gestionados total o parcialmente por entidades instrumentales. En este último caso, deberán establecerse los mecanismos oportunos de refuerzo del carácter vinculante de las actuaciones de control.

EL PORTAVOZ



## **2.7. DICTAMEN PONENCIA SÍNTESIS**



## **2.7. DICTAMEN PONENCIA SÍNTESIS**

(16 DE NOVIEMBRE DE 2012)

**COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LAS AYUDAS SOCIOLABORALES A TRABAJADORES AFECTADOS  
POR EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO Y A EMPRESAS EN CRISIS OTORGADAS  
POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO  
ENTRE LOS EJERCICIOS 2001-2010**

**(C.I.A.S.A.E.)**

**DICTAMEN**

**PONENCIA SÍNTESIS**

Propuesta de la Presidencia de la Comisión

## **ÍNDICE**

### **1. PREÁMBULO. LA RESPONSABILIDAD POLÍTICA**

### **2. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN**

### **3. LOS HECHOS INVESTIGADOS**

#### **CONSIDERACIONES INICIALES**

El escenario socioeconómico. El Convenio Marco

El marco jurídico

#### **LAS AYUDAS SOCIOLABORALES Y AYUDAS A EMPRESAS**

Las ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por ERES

Los “intrusos”

Las ayudas a empresas en crisis

#### **PROCEDIMIENTO**

Origen presupuestario de las ayudas y organismos responsables

El procedimiento de gestión de las ayudas

La fiscalización y el control de las ayudas

#### **LAS ACTUACIONES DE LA JUNTA UNA VEZ DETECTADAS LAS IRREGULARIDADES**

### **4. CONCLUSIONES**

#### **CUESTIONES PREVIAS**

#### **CONSIDERACIONES SOBRE LA ACTUACIÓN DEL GOBIERNO**

#### **CONCLUSIONES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO SEGUIDO**

#### **CONCLUSIÓN RESPECTO AL CONTROL INTERNO Y FISCALIZACIÓN**

#### **CONCLUSIÓN RESPECTO AL CONTROL PARLAMENTARIO**

#### **LAS RESPONSABILIDADES POLÍTICAS**

### **5. RECOMENDACIONES**

#### **CUESTIONES PREVIAS**

#### **RECOMENDACIONES EN RELACIÓN CON LOS HECHOS INVESTIGADOS**

#### **RECOMENDACIONES RELATIVAS A LA PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA**

#### **RECOMENDACIONES RELATIVAS A LOS MECANISMOS DE CONTROL**

#### **RECOMENDACIONES RELATIVAS A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA**

#### **RECOMENDACIONES RELACIONADAS CON LAS ACTUACIONES Y PROGRAMAS DIRIGIDOS**

**AL FOMENTO DEL EMPLEO, MANTENIMIENTO DEL TEJIDO PRODUCTIVO Y RELACIONES  
LABORALES**

**RECOMENDACIONES DE CARÁCTER GENERAL**

**ANEXOS**

## 1. PREÁMBULO. LA RESPONSABILIDAD POLÍTICA

1. El Pleno del Parlamento de Andalucía, en su sesión del día 14 de junio de 2011, a propuesta de los Grupos Parlamentarios de Izquierda Unida y PSOE acordó por unanimidad la constitución de una “Comisión de Investigación sobre las ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y a empresas en crisis otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía, durante el período comprendido entre los ejercicios 2001-2010”.
2. El objetivo principal de esta Comisión de Investigación es determinar las responsabilidades políticas en que se pudiera haber incurrido desde la administración de la Junta de Andalucía en la gestión de los hechos objeto de investigación.
3. Ello incluye como elemento fundamental el ofrecer una explicación convincente a la ciudadanía de lo ocurrido en toda su extensión y dimensiones. Esta tarea ha de ser complementada con otra esencial: proponer mecanismos e instrumentos para que las irregularidades y presuntas ilegalidades encontradas no vuelvan a ocurrir.
4. Por todo ello, cuestión previa de importancia es determinar qué pudiera entenderse por Responsabilidad Política.
5. El concepto de Responsabilidad Política nace con las revoluciones burguesas a lo largo de los siglos XVIII y XIX. Durante siglos se había aceptado la idea de que la decisión del soberano era siempre correcta por el dato elemental de que el Rey no podía equivocarse, ni hacer nada injusto o ilegal. Los británicos lo señalaron de forma expresiva, “the king can do not wrong” (“El rey no puede actuar mal”).
6. El desplazamiento de los poderes del Estado desde el Rey al Parlamento no modificó esencialmente nada en principio en cuanto al concepto de responsabilidad. Los racionalistas dieciochescos partieron de una posición semejante a la de los partidarios de una monarquía irresponsable sólo sometida al juicio de Dios, no al de los hombres, al atribuir a las Asambleas Legislativas caracteres próximos a los de la perfección.
7. Como no podía concebirse que el Poder actuara injustamente en el ejercicio de sus funciones porque la discrecionalidad, próxima a una moderada arbitrariedad, constituía una nota característica de las mismas, lo único que se podía plantear era el excepcional caso del crimen del monarca o del titular de poderes racionales derivados del pueblo. Si el Poder incidía en “criminalidad” se podía actuar contra él, y punto. Si, en cambio, lo que hacía era ejercer sus funciones, aun cuando fuese mal, nada cabía hacer pues el Poder no se equivocaba nunca.
8. El esfuerzo por distinguir la responsabilidad política de la penal ha constituido el trabajo de generaciones de politólogos y juristas hasta llegar a la conclusión de que la responsabilidad política es la derivada del “mal uso de un poder legal”. Es decir, hasta bien entrado el siglo XX la idea de responsabilidad política, tal y como la conocemos actualmente, no había podido ser configurada.
9. La gran diferencia se encuentra en que, en materia criminal, la especificación del hecho por el que se acusa debe preceder a toda persecución. Es decir, a nadie se puede acusar sin comprobar que, al menos con ciertas dosis de probabilidad, se ha incurrido en un tipo penal.
10. En materia política, en cambio, el problema no es de legalidad, es de puro y simple acierto: el que se equivoca responde. Los políticos responden por sus errores, simplemente por su fracaso, en tanto en cuanto han



sido elegidos para que actúen bien. El mal uso del poder legal, aquí está la cuestión. Incluso en el caso de que hubiera mediado buena fe o lo mal hecho fuera consecuencia de la actuación de subordinados, la responsabilidad política surgiría porque la misma no es otra cosa que el resultado de que un poder legal hubiera sido utilizado incorrectamente, incluso por simple torpeza. En el fondo, también la responsabilidad política llega a concebirse de forma estrictamente objetiva, es decir por el resultado. Un gobierno que fracasa, por muy loables que sean sus intenciones, incide en responsabilidad política.

11. Esta responsabilidad de carácter objetivo, que surge en el ámbito del derecho para remediar las consecuencias de los daños producidos, en política se estableció también con todo su rigor: No solo se responde por los actos propios, sino que, asimismo, se responde por los actos de otros cuando de nosotros dependen, o los hemos elegido para el desempeño de determinadas funciones. O sea, llegamos a tener responsabilidad por el hecho de haber elegido mal y, sobre todo, por no haber vigilado o controlado suficiente y eficazmente a los elegidos.
12. En definitiva, la responsabilidad penal implica la comisión de un delito; la política es el resultado también de la mala gestión, incluso la de terceros elegidos por el gobernante, respecto a los cuales éste tiene un deber de control y vigilancia. De ahí que, en términos clásicos se hable de responsabilidad “in eligendo” e “in vigilando”.
13. Cuestión distinta es cómo exigir esa responsabilidad. El abanico de posibilidades es amplio. Caben mecanismos parlamentarios como la reprobación o la moción de censura. Es claro que, desde el control parlamentario o desde la crítica intelectual, los errores individuales de un Ministro o Consejero conducen al final a un juicio político: ¿han sido lo suficientemente graves para llegar a la reprobación o a la censura de todo un Gobierno? Dependerá de las circunstancias puestas de relieve por la investigación que se haya conseguido realizar. En última instancia, es el pueblo soberano en las urnas – una vez conocidos con detalle todos los hechos y consecuencias objeto de responsabilidad - el que determina esa responsabilidad y cómo exigirla.
14. El artículo 108 de la Constitución establece: *“El Gobierno responde solidariamente en su gestión política ante el Congreso de los Diputados.”* Siguiendo una vieja convención británica, ello ha significado y significa que, por las decisiones adoptadas colegiadamente por los miembros del Consejo de Ministros, responden todos sus miembros. Ello no necesariamente implica que no exista responsabilidad individual de los ministros, como se deduce del artículo 98.2 de la propia CE cuando indica: *“El Presidente dirige la acción del Gobierno y coordina las funciones de los demás miembros del mismo, sin perjuicio de la competencia y responsabilidad directa de estos en su gestión.”*
15. Por su parte, en el Estatuto de Autonomía de Andalucía – marco constitucional de referencia para esta Comisión de Investigación creada por y en el seno del Parlamento de Andalucía – se conjugan y distinguen ambas responsabilidades, la individual y la colectiva solidaria de los miembros del Consejo de Gobierno en su artículo 124: *“Responsabilidad solidaria del Consejo de Gobierno. El Consejo de Gobierno responde políticamente ante el Parlamento de forma solidaria, sin perjuicio de la responsabilidad directa de cada consejero por su gestión.”*

## **CONSIDERACIONES FINALES**

16. Mientras esta comisión de investigación ha venido desarrollando su trabajo, en sede judicial se han estado asimismo investigando las responsabilidades penales derivadas de los hechos objeto de estudio por la Comisión. Esto ha exigido un especial ejercicio de cautela, para residenciar en el ámbito jurisdiccional la calificación jurídica, respetando estrictamente la independencia del Poder Judicial. La Comisión ha sido también consciente de la necesidad de respetar la presunción de inocencia y demás garantías establecidas por nues-

tro Estado de Derecho. Se ha limitado en su trabajo a hacer un juicio político, conscientes de la importancia de la investigación parlamentaria para el correcto funcionamiento de la democracia.

17. En consecuencia, el dictamen de la Comisión no es una sentencia. No corresponde a esta Comisión la depuración de todos los hechos susceptibles de ser considerados ilegales, sino sólo los de relevancia política. Mucho menos determinar de forma individualizada las conductas tipificables y su calificación penal, para eso están los tribunales de justicia.

## 2. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN

18. Los hitos fundamentales del trabajo de la Comisión de Investigación sobre las Ayudas Sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y a empresas en crisis otorgadas por la administración de la Junta de Andalucía, durante el período comprendido entre los ejercicios 2001-2010 (C.I.A.S.A.E.), desde su creación el 14 de junio de 2012, han sido los siguientes
19. El Pleno del Parlamento de Andalucía en sesión del día 14 de junio de 2012 acordó la creación de esta Comisión (BOPA nº 25 de 18 de junio de 2012).
20. La Presidencia del Parlamento de Andalucía, con la misma fecha, 14 de junio de 2012, dictó resolución sobre organización y funcionamiento de las comisiones de investigación. Dicha resolución figura en el ANEXO 1 del presente documento.
21. Asimismo, el mismo día 14 de junio la Mesa de la Cámara había dictado los siguientes Acuerdos:
  - La Mesa acuerda proponer a la Junta de Portavoces que la Comisión de Investigación (9-12/CC-000002 y 9-12/CC-000003), esté compuesta por tres miembros titulares por cada Grupo Parlamentario y un suplente. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 52.3 del Reglamento de la Cámara, las decisiones de la Comisión de Investigación se adoptarán atendiendo el criterio de voto ponderado.
  - La Mesa acuerda que los Grupos Parlamentarios deberán presentar las designaciones de los miembros para la Comisión de Investigación antes del lunes, 18 de junio, a las 18:00 horas.
  - La Mesa acuerda que la Comisión se constituirá el miércoles, 20 de junio, a las 10:30 horas.
22. De conformidad con lo anterior, Los Grupos Parlamentarios proceden a designar a sus correspondientes miembros en la Comisión, que resultaron ser los siguientes:
  - El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía a los Ilmos. Sres. D. José Antonio Castro Román, D. Ignacio García Rodríguez y Doña Alba Doblas Miranda, y como suplente a Doña Marina Segura Gómez.
  - El Grupo Socialista a la Ilma. Sra. Dña. Antonia Jesús Moro Cárdeno, y los Sres. D. Enrique Javier Benítez Palma y D. Jesús María Ruiz García. Como suplente a D. José Muñoz Sánchez.
  - El Grupo Parlamentario Popular Andaluz a los Ilmos. Sres. D. Carlos Rojas García, D. Rafael Carmona Ruiz y Doña Teresa Ruiz-Sillero Bernal. Como suplente a D. Rafael Salas Machuca.

23. Por su parte, con fecha 15 de mayo de 2012, el Letrado Mayor en funciones comunicó al Letrado D. Plácido Fernández Viagas Bartolomé su “asignación” a la Comisión con base en el artículo 11.2 del vigente Estatuto de Gobierno y Régimen Interior de la Cámara, así como en su artículo 18.2.
24. El día 20 de junio de 2012 se constituye la Comisión, procediéndose al nombramiento por elección de su Presidente. El elegido es el Ilmo. Sr. D. Ignacio García Rodríguez, del Grupo Parlamentario Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.
25. La Comisión en su sesión del día 26 de junio de 2012, previa votación, aprueba su Plan de Trabajo. Dicho Plan de Trabajo se refleja en el ANEXO 2 de este documento.
26. La Comisión en su sesión del día 2 de julio acordó, reclamar a distintas instancias la documentación que se relaciona en el ANEXO 3, donde figura en la forma literal en que fue propuesta y según los términos de la correspondiente acta.
27. En la misma sesión se acordó la lista de comparecientes, que figura en el ANEXO 4 de este documento.
28. El plan - que contemplaba que la recepción de la documentación y la audiencia de los comparecientes habría de tener lugar esencialmente en el curso del mes de julio - no pudo llevarse a cabo en sus términos iniciales por la imposibilidad de acceder al conocimiento de los domicilios de las personas que debían comparecer ante la Comisión, lo que impedía su citación.
29. A la vista de lo anterior, la Comisión en su sesión del día 11 de julio de 2012 hubo de reestructurar el calendario de comparecencias, decidiéndose que pasaría entonces a desarrollarse esencialmente a lo largo de la segunda quincena del mes de agosto.
30. El día 20 de Agosto la Comisión acordó el formato que tendrían las diferentes comparecencias, que sería el siguiente:
  - Intervención inicial de la persona compareciente, por un tiempo máximo de 1 hora.
  - Turno de preguntas/respuestas por parte de cada grupo parlamentario, por un tiempo máximo de 20 minutos cada uno.
  - Si los grupos lo solicitaran, segundo turno de preguntas/respuestas por parte de cada grupo parlamentario, por un tiempo máximo de 10 minutos cada uno.
  - Intervención final de la persona compareciente, por un tiempo máximo de 30 minutos.
31. El calendario de comparecencias se hizo efectivo en las siguientes fechas:
  - Día 21.08.2012
    - D. Ramón Díaz Alcaraz
    - D. Antonio Diz-Lois Ruiz
    - D. Fernando Mellet Jiménez

- Día 22.08.2012
    - D. Antonio Rivas Sánchez
    - D. Francisco Javier Guerrero Benítez
  - Día 23.08.2012
    - D. Juan Márquez Contreras
    - D. Daniel Rivera Gómez
    - D. Agustín Barberá Salvador
  - Día 24.08.2012
    - D. Justo Mañas Alcón
    - D. José Antonio Viera Chacón
    - D. Antonio Fernández García
  - Día 27.08.2012
    - D. Manuel Recio Menéndez
    - D. Francisco Vallejo Serrano
    - D. Martín Soler Márquez
  - Día 28.08.2012
    - D. Antonio Ávila Cano
    - D. Manuel Gómez Martínez
  - Día 29.08.2012
    - D<sup>a</sup> Carmen Martínez Aguayo
    - D. Gaspar Zarrías Arévalo
    - D. Juan Ignacio Zoido Álvarez
  - Día 30.08.2012
    - D. Javier Arenas Bocanegra
    - D. Eduardo Zaplana Hernández-Soro
32. Al comienzo de cada una de las comparecencias, por parte del Presidente de la Comisión, se daban a conocer el formato de las intervenciones, el reconocimiento por la comisión de los derechos de los comparecientes y la obligación de estos de declarar la verdad ante la Comisión de Investigación de acuerdo con lo establecido por el artículo VER del Código Penal.

33. En relación con los derechos, además de los reconocidos de forma general por la legislación vigente, se hacía especial hincapié en los relativos a no declarar contra sí mismos ni a confesarse autor de ilícito penal y administrativo.
34. Desde el primer día, varios comparecientes, esgrimiendo su condición de imputados en un proceso penal, se limitaron a leer una declaración inicial, se negaron a responder a las preguntas que pudieran formularles los miembros de la Comisión. Algunos incluso – manifestando que se pudiera conculcar su derecho a la defensa – solicitaron que no se les leyeran las preguntas o que se les permitiese abandonar la Comisión durante la lectura de las mismas, llegando a advertir del posible emprendimiento de acciones judiciales contra los miembros de la Comisión. Esto llevó a la Comisión a suspender momentáneamente la declaración del primer compareciente – el Sr. Díaz Alcaraz – para deliberar sobre el asunto planteado. Tras amplia y profunda deliberación, con la asistencia del Letrado de la Comisión, se acordó lo siguiente:
- 34.1. La comparecencia ante la Comisión constituye un todo que incluye, además de las declaraciones que realice el compareciente, la formulación de las preguntas que se consideren oportunas por parte de los diputados miembros de la Comisión. Preguntas que, en cualquier momento, podían ser respondidas por el compareciente aunque hubiese advertido de su deseo de no hacerlo.
- 34.2. La Comisión entendió que, por el mero hecho de formular las preguntas, no se conculca ningún derecho de los comparecientes, a los que se respeta su derecho a no responder si lo desean.
- 34.3. La Comisión de Investigación es un órgano parlamentario, constituido por diputados y diputadas a los cuales, en el ejercicio de su función, las prerrogativas como parlamentarios consagradas constitucionalmente les conceden el derecho a la utilización de la palabra en forma de preguntas, e incluso opiniones, para conocer con la mayor precisión posible toda la información relativa al objeto de la Comisión. De manera explícita, la utilización de la palabra y la opinión vienen amparadas por la prerrogativa de la “inviolabilidad” que acompaña su actuación parlamentaria.
35. Estos acuerdos se trasladaron sintéticamente a todos los comparecientes que solicitaban abandonar la Comisión durante la fase de formulación de las preguntas.
36. En sesión del mismo 30 de agosto, después de las comparecencias, tiene lugar una nueva reunión de Comisión con el siguiente orden del día:
- Reprogramación de las comparecencias previstas en la Comisión
  - Programación inmediata de los trabajos de la Comisión
37. Se decide entonces, y al final de ella, abrir plazo para propuesta de nueva documentación y comparecientes, entre los que se incluirían los Sres/as. Doña Magdalena Álvarez Arza y D. Ángel Rodríguez de la Borbolla. Se acuerda también que los Exmos Sres. D. Manuel Chaves Gonzáles y J. Antonio Griñán sean oídos al final de las nuevas comparecencias.
38. La nueva documentación que se decide reclamar es la que se relaciona, en los términos literales en que fue acordada, en el **ANEXO 5**.
39. Y en cuanto a las nuevas comparecencias, se aprueba lo siguiente (se recoge en la forma literal en que fue transmitida la relación):

- Pendientes de la tanda anterior
  - José Antonio Griñán
  - Manuel Chaves
  - Magdalena Álvarez
  - Ángel Rodríguez de la Borbolla
  
- Solicitados por dos o más grupos:
  - Juan Lanzas Fernández
  
- José González Matas (U NITER)
  - Antonio Albarracín Muñoz (VITALIA)
  - Miguel Ángel Serrano Aguilar (IFA/IDEA)
  - Jacinto Cañete Roloso (IFA/IDEA)
  - Antonio Valverde (IFA/IDEA)

40. Las nuevas comparencias se desarrollan de la forma siguiente.

- Día 20.09.2012
  - D. Antonio Albarracín Muñoz
  - D. José González Matas
  - D. Juan Lanzas Fernández
  
- Día 21.09.2012
  - D. Miguel Ángel Serrano Aguilar
  - D. Jacinto Cañete Roloso
  - D. Antonio Valverde Ramos
  
- Día 24.09.2012
  - D<sup>a</sup> Magdalena Álvarez Arza
  - D. Ángel Rodríguez de la Borbolla y Camoyán
  
- Día 25.09.2012
  - D. Manuel Chaves González
  - D. José Antonio Griñán Martínez

41. Es de señalar que en el curso de las intervenciones se suscitaron dudas sobre la posible utilización de datos sumariales, su publicidad y las consecuencias de la vulneración del denominado secreto sumarial. Consultado al Letrado se emitió Informe con las CONCLUSIONES que se reflejan en el **ANEXO 6**
42. Una vez culminada la fase de comparecencias, el día 29 de Octubre se recibe de la Cámara de Cuentas el expediente del Informe de Fiscalización realizado por la misma sobre el objeto de la Comisión de Investigación. Al respecto, se traslada al Presidente de la Cámara de Cuentas un escrito del Grupo Popular que considera incompleto dicho expediente. Como consecuencia, se establecen una serie de escritos entre la Presidencia de la Comisión y la Presidencia de la Cámara de Cuentas, que se recogen en el **ANEXO 7**.
43. Ese mismo día se define la programación y calendario para la elaboración y aprobación del dictamen. En el mismo se establece que - previa la presentación por cada grupo de su propuesta de dictamen, la formalización por la Presidencia de la Comisión de una propuesta síntesis y la presentación de enmiendas a ésta - el debate y aprobación del dictamen en el seno de la Comisión se realizará el día 22 de Noviembre, mientras que en el Pleno del Parlamento tendrá lugar en la sesión del 28 de Noviembre. Al dictamen elaborado por la comisión los grupos parlamentarios podrán presentar votos particulares que se incorporarán como anexos al mismo.
44. *De acuerdo con lo previsto, la Comisión de Investigación aprobó su dictamen el día 22 de Noviembre y el Pleno lo ratificó el día 28 de Noviembre.*
45. Limitaciones en los trabajos de la comisión
  - 45.1. La primera y principal limitación de esta comisión en el desarrollo de su trabajo fue la negativa de diversos comparecientes a contestar a las preguntas que se les formularon, justificada en su condición de imputados judiciales, y haciendo uso de su derecho.
  - 45.2. Otra limitación en el desarrollo de los trabajos de la Comisión se relaciona con la remisión incompleta por parte del Gobierno Central de la documentación solicitada en relación con el expediente de la denominada Faja Pirítica de Huelva. Ello da lugar a un cruce de escritos que se reproducen en el **ANEXO 8**.
  - 45.3. Igualmente, ha constituido una limitación en el desarrollo de los trabajos de la Comisión la remisión posiblemente parcial por parte de la Cámara de Cuentas del expediente del Informe de Fiscalización realizado sobre el objeto de la investigación. (Entre la documentación remitida no figuraba, por ejemplo, un informe jurídico existente firmado por la Jefa de los Servicios Jurídicos de la propia Cámara, al que se hacen reiteradas referencias en el Informe de Fiscalización. Una supuesta copia del mismo fue remitida a la Comisión por el Ex – Interventor General de la Junta Don Manuel Gómez).
46. Una vez cerrados los plazos de comparecencia y aportación de documentación, la presidencia de la Comisión recibió diversos escritos del Ex – Interventor General de la Junta Don Manuel Gómez, de los que se dio inmediato traslado a los grupos de la Comisión.

### 3. LOS HECHOS INVESTIGADOS

#### CONSIDERACIONES INICIALES

##### El escenario socioeconómico. El Convenio Marco

47. El objeto de la Comisión de Investigación son las ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y empresas en crisis otorgadas por la administración de la Junta de Andalucía durante el período comprendido entre los ejercicios 2001 y 2010, ambos inclusive.
48. Como indicábamos anteriormente este dictamen no es una sentencia. Procede, por tanto, resaltar los hechos de especial relevancia que le ofrezca a la ciudadanía una explicación clara y global de lo ocurrido. Asimismo, haremos especial énfasis en aquellos aspectos centrales que han sido objeto del debate político tanto dentro como fuera de la Comisión de Investigación.
49. Los hechos objeto de investigación tienen como punto de partida la puesta en marcha el 17 de Julio de 2.001 del Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y el Instituto de Fomento de Andalucía Para la Materialización de Ayudas en Materia de Trabajo y Seguridad Social (en adelante el Convenio Marco). Ello lleva a que la primera gran pregunta que ha de responderse es ¿Por qué y para qué se diseñó y activó el Convenio Marco?
50. A esta pregunta, la mayoría de los comparecientes se ha limitado a repetir un discurso común en el que se ponía especial énfasis en la supuesta situación de extrema gravedad que en ese momento tenía la economía andaluza y las serias dificultades del tejido empresarial en nuestra tierra lo que provocó adoptar “medidas de estado”. Sin embargo, la realidad del contexto socioeconómico existente en Andalucía cuando se acuerda poner en marcha el Convenio Marco no responde exactamente a ese relato.
51. Así, si se analiza la Renta Neta Media Declarada (RNMD) de Andalucía se comprueba que desde el año 1991 al 2001 ésta se incrementa en un 21'61 %. En el último tramo de dicho período se agudiza mucho más y en el período comprendido entre 1998 y 2001 el incremento se cifra en un 9'61%.
52. Igualmente, si analizamos los datos del PIB desde el año 2.000 a 2.006 el crecimiento del PIB fue superior a la media española (4'11% de promedio). Tras Murcia y Madrid, Andalucía fue el tercer territorio en mayor crecimiento.
53. Si se consulta los datos de la evolución de la tasa de paro, se constata como en esta época la tasa tiene el mayor descenso de la historia:

En 1.995 la tasa de paro se situaba en un 33'9%, a partir de ahí su evolución es:

- 1.996..... 32'3%
- 1.997..... 31'5%
- 1.998..... 29'1%
- 1.999..... 26'4%
- 2.000..... 24'15%
- 2.001..... 18'7%
- 2.002..... 19'7%
- 2.003..... 18'6%
- 2.004..... 17'01%



- 2.005..... 13'8%
  - 2.006..... 12'7%
  - 2.007..... 12'8%
54. De igual forma, en dicho período, Andalucía tenía un incremento de su IPC inferior a la media española y los salarios un incremento superior, crecía de forma considerable la creación de nuevas empresas, descendían el número de expedientes de regulación de empleo, etc.... Es decir, no es cierta y por tanto no justifica la adopción del Convenio Marco la situación socioeconómica existente en aquel momento en Andalucía.
55. No obstante, hay que admitir que el tejido productivo andaluz venía presentando una serie de debilidades estructurales e ineficiencias en el empleo, con especial incidencia en colectivos de trabajadores y trabajadoras con mayor edad y menor nivel de especialización, que unidos a situaciones de deslocalización, produjeron numerosas situaciones de pérdidas de puestos de trabajo.
56. El convenio marco en si tampoco ofrece explicaciones objetivas sobre cuál es la finalidad por la que se crea. Es más, los escuálidos cuatro párrafos que contienen la justificación del mismo recuerdan que las competencias legales de la DGTSS en materia de relaciones laborales son:
- Las de seguridad e higiene en el trabajo.
  - Mediación, arbitraje y conciliación.
  - Las relativas al tiempo libre.
  - Resolución de Expedientes de Regulación de Empleo.
57. Asimismo, que las funciones del IFA en concreto son:
- Coordinar y facilitar los medios técnicos, económicos y jurídicos para la creación de empresas.
  - Establecer y facilitar los medios que contribuyan a la mejora de la gestión, el desarrollo tecnológico y la comercialización de las empresas andaluzas.
58. No sólo el Convenio Marco no justifica por qué se crea sino que algunas de las prácticas que se realizaron bajo su amparo nada tienen que ver con las funciones y cometidos que los entes intervinientes tenían legalmente atribuidas.
59. La firma del Convenio Marco se realizó sin Informe Jurídico, como indica la información remitida a la Comisión por el Gobierno Andaluz: *Petición nº 71 "Informes preceptivos del Gabinete jurídico para la firma de los convenios, circunscrito a los programas 22E y 31L, período temporal 2001-2010". No es posible atender esta petición pues, consultada la documentación obrante en los archivos del área de empleo, no hay constancia en los mismos de los citados informes.*
60. En la misma Información enviada por el Gobierno Andaluz se verifica que no existe expediente administrativo del citado Convenio. *Petición nº67 "Expediente administrativo completo del Convenio marco de 17 de julio de 2001, que dio amparo a la tramitación de los convenios específicos para la concesión de ayudas": No es posible atender esta petición pues, consultados los archivos existentes en el área de empleo, no consta en los mismos documentación relativa a la tramitación de dicho expediente administrativo.*

61. Cabe indagar si lo realizado bajo su amparo, pero sin su formal cobertura, lo fue ante la ausencia de otros instrumentos por parte de la Junta de Andalucía. Es decir, si se usó el Convenio para cubrir la laguna de regulación que diera respuesta a una realidad que la exigía.
62. Examinada esta cuestión, la conclusión es que no. La Junta de Andalucía podía haberse dotado de herramientas legales más oportunas y eficaces para dar respuesta a esa realidad, dado que las mismas sí existían bajo la figura, entre otras, de las órdenes reguladoras del Ministerio de Trabajo, de comprobada eficacia y seguridad jurídica.

### **El marco jurídico**

63. Con anterioridad a la firma del Convenio Marco suscrito entre la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y el IFA con fecha 17 de julio de 2001, existían precedentes de otorgamiento de ayudas sociolaborales complementarias a las prejubilaciones, tanto en la Administración Central como en la Autonómica. En aquel momento, el marco regulatorio de estas ayudas era el de la Ley General Presupuestaria que regulaba en sus artículos 81 y 82 las subvenciones y ayudas públicas, marco diferente del actual.
64. Posteriormente y vigente actualmente, la Orden de 5 de Octubre de 1994 por la que se regulan las “Ayudas previas a la jubilación ordinaria en el Sistema de la Seguridad Social a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas” pasa a denominar las ayudas como “ayudas previas a la jubilación ordinaria” - para no confundirlas con las de jubilación anticipada - e incorpora como novedad en su artículo 2 que los complementos que de forma voluntaria quieran aportar las empresas se sumarán a las ayudas previas a la jubilación concedidas por la administración, pudiendo dichos complementos ser capitalizados conjuntamente con las ayudas, en cuyo caso serán abonados por la entidad gestora correspondiente.
65. Se completa la regulación con la también vigente Orden de 5 de Abril de 1995 que regula las “Ayudas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a trabajadores afectados por procesos de reconversión y/o reestructuración de empresas”, en la que no se establece límite de edad y se determina que podrán solicitarse conjuntamente por la empresa y los representantes de los trabajadores o solo por estos últimos. El artículo 1 define la finalidad y tipos de ayuda y su apartado 4 y 5 destinado específicamente a trabajadores no afectados por Planes de Reconversión establece dos tipos:
  - Ayudas extraordinarias destinadas a atender situaciones de urgencia y necesidad socio-laboral, que permitan facilitar los procesos de reestructuración de empresas que pudieran conllevar el cese total o parcial de la actividad de las mismas o contribuyan al mantenimiento del empleo.
  - Otras ayudas, similares o complementarias de las anteriores, que asimismo contribuyan a facilitar los procesos de reconversión y/o reestructuración de empresas o al mantenimiento del empleo y a paliar, al mismo tiempo, las consecuencias sociales derivadas de los mismos.
66. En Andalucía, las ayudas públicas durante el período investigado también hubieron de estar sometidas a:
  - 66.1. Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad, 5/1983 de 19 de julio.
    - Esta, en su artículo 107, establece que el otorgamiento de las subvenciones y ayudas debe realizarse con arreglo a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad, crucial para hacer posible el control interno y externo en la materia. El mismo artículo determina que en defecto de regulación específica, se

aprobarán por los Consejeros correspondientes, previamente a la autorización de los créditos, las oportunas bases reguladoras de la concesión, que contendrán el plazo para presentar las solicitudes.

- Asimismo, en su artículo 105, se establecen obligaciones al beneficiario, como realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención en la forma y plazos previstos.
- Y en su artículo 109 se establece que las subvenciones concedidas deberán ser publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. A tal efecto, las Consejerías, organismos autónomos y demás entidades públicas concedentes publicarán trimestralmente las subvenciones concedidas en cada período, con expresión del programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

66.2. Decreto 254/2001 de 20 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

66.3. Ley 38/2003 General de Subvenciones

66.4. Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la ley antes mencionada.

66.5. Real Decreto 202/2010 por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

### **Las competencias de la Consejería de Empleo**

67. El Estatuto de Autonomía de Andalucía establece la competencia de la Comunidad Autónoma en la ejecución de la legislación del Estado en materia laboral, con las facultades y servicios propios de la Administración respecto de las relaciones laborales, sin perjuicio de la alta inspección del Estado y de lo establecido en el artículo 149.1.2 de la Constitución (artículo 17.2 y Artículo 18.1 puntos 1º, 2º y 7º del Estatuto de Autonomía por el que se amplían las competencias del artículo 17.2).
68. Por Real Decreto 1056/1984 de 9 de Mayo se acuerda el traspaso de funciones y servicios de la Unidad Administrativa del Fondo Nacional de Protección al trabajo entre cuyas funciones se encuentran las de apoyo a la jubilación de trabajadores.
69. Los Decretos 244/2000 y 102/2003, por los que se establecen las competencias de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y de la Dirección General de Trabajo, establecen, entre otras, las competencias de la Consejería las Relaciones laborales individuales y colectivas, Condiciones de trabajo, Mediación, arbitraje y conciliación, y Fomento, promoción y regulación del empleo.
70. Atendiendo a los distintos Decretos de Estructura de la Junta de Andalucía, la Consejería, hasta el año 2004, de Empleo y Desarrollo Tecnológico, y a partir del año 2004, de Empleo, era competente por razón de la materia para conceder ayudas sociolaborales, pudiendo instrumentarse por pólizas de rentas de prejubilaciones, destinadas a trabajadores que perdieron su puesto de trabajo como consecuencia de Expedientes de Regulación de Empleo o despidos colectivos.
71. En base a las competencias atribuidas por los distintos decretos de estructura, la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico articuló esas ayudas en el Programa 31L, cuya gestión reside en la citada Consejería.

ría, otorgando la gestión, tanto de las ayudas como de la ejecución financiera de las mismas a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

### **Las competencias del IFA / Agencia IDEA**

72. El IFA era un ente de derecho público con personalidad y patrimonios propios, creado por Ley 3/1987, de 13 de abril, correspondiéndole como competencia la promoción y desarrollo de la actividad económica en Andalucía. En sus inicios, aparecen referencias al IFA bajo la denominación de AIDA (Agencia de Innovación de Andalucía). Por Decreto 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, dejó de estar adscrito a la Consejería de Empleo para pasar a estarlo a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. En virtud de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, el IFA pasó a denominarse Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, IDEA.
73. Adicionalmente, IDEA, como entidad instrumental propia de la Junta de Andalucía, ha venido siendo designada y recibiendo encargos para abordar determinadas actuaciones, encargos cuyo alcance y límites han sido los decididos por el centro directivo encomendante, y ha abarcado desde la gestión total o parcial de determinados proyectos o acciones, hasta meras operaciones materiales, como la gestión y materialización de algún pago.
74. Esta faceta de instrumento propio de la Junta de Andalucía, encuentra respaldo en la Ley 3/1987, de creación del IFA, cuyo artículo 5 le concede la capacidad de conveniar, y asimismo en sus actuales estatutos aprobados por Decreto 26/2007, cuyo artículo cuatro letra k) define como objeto, acciones o instrumentos de la Agencia realizar acciones de carácter técnico, material, jurídico o de servicios que en relación con la materia de su competencia le encomienda la Administración de la Junta de Andalucía, otras administraciones públicas e incluso que se conviniera con la iniciativa privada

### **Las competencias de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social**

75. Según se establece en los distintos Decretos de estructura orgánica la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social tenía atribuidas las competencias que correspondan a la Consejería “en materia de relaciones laborales, individuales y colectivas y de condiciones de trabajo, en concreto las de seguridad higiene en el trabajo, mediación, arbitraje y conciliación, así como las relativas a tiempo libre. Asimismo, y sin perjuicio de la necesaria coordinación que ha de mantener con los otros Centros Directivos, en lo relativo a estudios sobre viabilidad de empresas y análisis de productividad, se le atribuye la resolución de los expedientes de regulación de empleo en los términos legalmente previstos”.
76. Estas competencias se mantienen en los decretos 203/2004, 118/2008, 170/2009, y 136/2010.
77. Desde el decreto D.118/2008 se añaden, entre otras, a sus competencias “el estudio sobre viabilidad de empresas, análisis de productividad y la resolución de los expedientes de regulación de empleo y de acompañamiento sociolaboral que corresponda, sin perjuicio de la necesaria coordinación que ha de mantener con otros órganos directivos”.
78. El artículo 104.1 de la LGHP establece. “Son órganos competentes para conceder subvenciones, previa consignación presupuestaria para este fin, los titulares de las Consejerías y los Presidentes o Directores de los organismos autónomos, en sus respectivos ámbitos” pudiendo existir delegación de la competencia mediante Orden de Delegación publicada en el BOJA.

79. Es evidente que el otorgamiento de ayudas y subvenciones por parte del Director General de Trabajo requería que el Consejero de Empleo le delegara el ejercicio de la competencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de la LRJPAC. También los artículos 99 y 101 de la LAJA, cumpliendo para tal delegación los requisitos establecidos en la LRJPAC, (como la publicación). Esta delegación nunca se produjo.

### **LAS AYUDAS SOCIOLABORALES Y AYUDAS A EMPRESAS**

80. Hay dos tipos de ayudas: las ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y las ayudas a empresas en crisis. La cuantía total de los créditos definitivos destinados a las ayudas según la Cámara de Cuentas es de 732,2 millones de euros. En términos de obligaciones de pago contraídas, la ejecución alcanza 721,7 millones de euros.
81. Ambos tipos de ayudas fueron financiados con cargo al programa presupuestario 31L, “Administración de Relaciones Laborales”, gestionado por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico (entre 2001 y 2004) y, posteriormente, Consejería de Empleo.
82. De estas cantidades, se han pagado 710 millones de euros. De ellos, 582 millones, el 82% corresponde a las ayudas a la prejubilación. El resto, 128 millones de euros, un 18%, ayudas a empresas y otros.
83. No obstante, y debido a que los compromisos de pagos de las pólizas no se cumplieron en los tiempos previstos y que posteriormente, al detectarse las irregularidades, se acordó la refinanciación de las mismas con los consiguientes intereses sumados a la parte de las pólizas aún pendientes de pago, los compromisos contraídos por la Junta de Andalucía ascienden a una cifra muy superior, estimada por la Cámara de Cuentas en más de 1.217 millones de euros .
84. El volumen total de fondos aplicados a ayudas sociolaborales según la Cámara de Cuentas asciende a 1.112 millones de euros y se han beneficiado un total de 143 empresas, según el documento nº 19 entregado por el Consejo de Gobierno a la Comisión de Investigación. El total de ayudas asciende a 407, de acuerdo con el documento nº 58 de los facilitados por el Consejo de Gobierno a la Comisión. Las aseguradoras en las que se han concentrado las pólizas son Generali (75%), Personal Life (8%), BBVA (7%), APRA Leven (6%), Otras (4%).
85. A pesar de esta cuantía tan importante la gestión de las ayudas ha sido muy irregular. El informe elaborado por la Cámara de Cuentas sobre estas ayudas concluye que la Consejería de Empleo no realizó el diseño previo de las ayudas; así no se establecieron los requisitos exigidos para ser beneficiarios, los criterios para la aceptación o rechazo de las solicitudes, los plazos de ejecución de las acciones a subvencionar, ni las actuaciones posteriores encaminadas a obtener la justificación del cumplimiento de las finalidades y del empleo de los fondos otorgados.

### **LAS AYUDAS SOCIOLABORALES A TRABAJADORES AFECTADOS POR ERES**

86. Cuando en una empresa se produce un ERE con extinción de puestos de trabajo, los trabajadores afectados pasan a cobrar el desempleo durante el tiempo que les corresponda. Cuando hay trabajadores que por su edad u otras circunstancias corren el riesgo de no encontrar empleo tras el período en que cobran la prestación por desempleo y no pueden jubilarse, es cuando aparecen las prejubilaciones que no deben confundirse con la jubilación anticipada, que es una figura reglada.
87. En los ERES con extinción de contrato para empresas con más de 50 trabajadores existe el denominado Plan de Acompañamiento Social, previsto por el artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores, que contempla

las medidas previstas por la empresa para evitar o reducir los efectos del despido colectivo. Dentro de estas medidas aparecen las prejubilaciones. A los trabajadores despedidos mayores de una cierta edad que previsiblemente encontrarán dificultades para emplearse de nuevo, la empresa les garantizaría una retribución consistente en un porcentaje de su salario hasta la edad de jubilación, así como un convenio especial con la Seguridad Social que les permitirá seguir cotizando para poder cobrar una pensión adecuada en su momento.

88. Las ayudas sociolaborales a la prejubilación son una contribución de la administración al coste derivado de asegurar una renta hasta la edad reglamentaria de jubilación más allá del período cubierto por la prestación por desempleo a los trabajadores que resultan despedidos como consecuencia de un Expediente de Regulación de Empleo, en adelante ERE, e incluye la cotización a la Seguridad Social durante ese período con el fin de asegurar que, llegado el momento, podrán cobrar una pensión de jubilación.
89. Las prejubilaciones, por tanto, son el resultado de un acuerdo entre empresa y trabajadores que en principio tiene naturaleza privada y corre a cargo de la primera. No obstante, desde los años 80, con motivo de las grandes reestructuraciones industriales acometidas, con importantes repercusiones sociales y económicas, las administraciones públicas han intervenido aportando recursos públicos para dar cobertura a las prejubilaciones, sobre todo en el caso de cierre de empresas y despido de un gran número de trabajadores. De este modo nos encontramos con una socialización de costes privados que se justifica por razones de interés público, entre las que destaca la necesidad de mantener la paz social, además de la razón humanitaria de asegurar la manutención digna de los afectados.
90. Esta socialización de costes privados se llegó a generalizar a un grado tal que el propio Ministerio de Trabajo y Seguridad Social estimó la conveniencia de regular estos procedimientos de subvención promulgando la Orden de 5 de octubre de 1994 por la que se regulan las “Ayudas previas a la jubilación ordinaria en el Sistema de la Seguridad Social, a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas”. Norma que por cierto aún sigue en vigor y a la que pueden acogerse las Comunidades Autónomas para otorgar este tipo de ayudas con cargo a sus propios presupuestos.
91. De acuerdo a esta Orden, la entidad pagadora de las ayudas a los trabajadores incluidos es la Tesorería General de la Seguridad Social. Las cuantías máximas están tasadas en proporción a la base de cotización, el período subvencionable está limitado a cinco años antes de la jubilación, se regulan los supuestos de devolución de las ayudas, se requieren garantías a las empresas que solicitan las ayudas. En definitiva, se definió un procedimiento tasado y amparado en la legislación vigente de rango superior, en este caso en los artículos 81 y 82 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria y en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas .
92. En el caso que nos ocupa, en Andalucía se optó para dar cobertura a las prejubilaciones por el mecanismo de las pólizas de seguros de renta, siendo los beneficiarios los trabajadores afectados por los despidos. Las ayudas sociolaborales otorgadas por la administración andaluza cubrían parcial o totalmente el coste de las primas que había que aportar a la compañía aseguradora para que los trabajadores pudieran gozar de la cobertura asegurada en la póliza (una cantidad mensual hasta la edad de jubilación y el convenio especial con la Seguridad Social). Cuando la cobertura no era total, el resto se atendía con las indemnizaciones que legalmente corresponden a los afectados o por la propia empresa.

93. En algunos casos, cuando la empresa ya había desaparecido, la entidad tomadora del seguro era o bien una asociación de ex trabajadores (o figura similar) o incluso una organización sindical. Bien entendido, en todos los casos, que estas entidades actuaban en representación del colectivo de trabajadores afectados.
94. En relación con la intervención de la Junta en estos procesos cabe preguntarse con qué criterio se elegían las empresas, o los conflictos, en los que se aportaban cuantiosas ayudas. Inicialmente, se ha dicho que la Junta intervenía en situaciones que reunían las siguientes características:
- Se trataba de grandes conflictos con numerosos trabajadores afectados.
  - El impacto económico en la zona de ubicación era importante, al no existir alternativas de empleo.
  - El ERE (parcial) permitiría la viabilidad y continuidad de la empresa.
95. Así parece que se hizo en principio, al atenderse las situaciones provocadas por el cierre total de grandes empresas (Cárnicas Molina, Hytasa, Santana...). Pero, en un momento determinado, se entregan ayudas a empresas y conflictos que no responden a las características apuntadas. Hay empresas pequeñas y con escaso número de trabajadores a las que se entregan ayudas sociolaborales como el caso de SURCOLOR, con 24 trabajadores. Incluso en algunos casos se recibieron ayudas, sin que ni siquiera conste que se hubiera solicitado el ERE.
96. Por lo que respecta a la selección de las empresas mediadoras y aseguradoras –que capitalizan el monto del dinero y formalizan las pólizas-, no ha quedado suficientemente acreditada la celebración de concursos o procesos de selección lo que apunta a una total discrecionalidad en la práctica.
97. Si bien en nuestro país la mediación del seguro privado es una figura recogida legalmente, y por tanto es lícito que una persona o entidad cobre una comisión comercial por la realización de una serie de servicios para la contratación de un seguro, en el caso que nos ocupa, ocasionalmente, estos procesos de selección de mediadoras y compañías aseguradoras conllevaban cuantiosas comisiones (de éstas a aquellas) muy superiores a las habituales en el mercado. Un compareciente (de la empresa UNITER) justificó estas cuantiosas comisiones en los servicios anexos prestados, entre las que citó la puesta en marcha y financiación de asociaciones de trabajadores con un amplio, y sorprendente a veces, abanico de actuaciones que incluían contenido cultural y lúdico y hasta asistencia a los trabajadores para realizar la declaración de renta.
98. Según los responsables de la Junta de Andalucía que han comparecido y declarado, ésta no intervenía en la selección de las intermediarias y aseguradoras, a pesar de las importantes cantidades que se les abonaban. La selección la hacían los trabajadores, fundamentalmente a través de sus representantes y los sindicatos. La Junta no valoraba en ningún momento si el estudio actuarial era el adecuado y se correspondía con la realidad. Tampoco la pertinencia de las comisiones y la viabilidad de la aseguradora.
99. Al respecto, el informe de la Cámara de Cuentas de Andalucía señala que:

*“En los expedientes no consta ninguna documentación en relación con los estudios actuariales realizados para el cálculo de los importes de la prima única por lo que no ha sido posible valorar la racionalidad de los importes contratados. Casi todas las pólizas tienen suplementos en las que se incrementan las prestaciones de los asegurados y consecuentemente las primas iniciales, sin que se motiven estos suplementos”*

*“En cuanto a la documentación relativa a las pólizas revisadas y sus suplementos, se han detectado numerosos casos en los que los documentos adolecen de firmas, se observan errores de fechas, ausencias de*

*condiciones generales y/o los particulares de los contratos de pólizas, así como de certificados o boletines individuales de los beneficiarios”.*

*“En determinados expedientes constan presupuestos calculados para un número superior de trabajadores de los que después resultan acogidos a las pólizas. Las autorizaciones para la suscripción de las pólizas se realizan por el importe de los presupuestos iniciales, sin corregir a la baja en función del número de trabajadores”*

100. La Agencia IDEA ha certificado a la Comisión de Investigación que se han realizado pagos directos a los comisionistas por importe de más de 4 millones de euros y en su comparecencia el administrador de Uniter aseguró que los pagos que por casi 900.000 euros se le realizaron fueron en concepto de, además de gastos de corretaje, ayudas extraordinarias para hacer frente a los gastos de las sedes de las asociaciones de trabajadores que le encargó la Junta de Andalucía que pusiera en marcha.
101. Así, Uniter abrió oficinas en Linares (para gestionar la póliza de Santana con más de mil trabajadores), en Valverde del Camino (para gestionar las pólizas de la Faja Pírtica de Huelva y Astilleros de Huelva), en Sevilla (para gestionar las pólizas de Pickman-La Cartuja y otros), en Cádiz (para gestionar las correspondientes a Delphi, ex trabajadores de la asociación de la prensa y los de la Industria Naval) y en Jerez de la Frontera (para gestionar las pólizas de las bodegas del Marco de Jerez, del Grupo Jerez Industrial y otras).
102. El compromiso de pago directo para financiar estas oficinas de asociaciones de trabajadores quedó incluso comprometido por escrito por parte de la Dirección General de Trabajo, recibiendo las aseguradoras pagos directos para su financiación. Así, el Gobierno Andaluz ha certificado a esta Comisión que IDEA pagó directamente a UNITER S.L 860.773,14 euros y a VITALIA 3.297.186,86 euros.
103. La Junta ha justificado su inhibición en el proceso de selección de las intermediarias y aseguradoras, diciendo que se limitaba a dar las ayudas individualmente a cada trabajador. No obstante, los pagos se hacían en conjunto (por todos los trabajadores de cada ERE o póliza) a las aseguradoras y el tomador era la empresa (o asociación de ex trabajadores en determinados casos) . Asimismo, a pesar del alcance de los pagos, al considerarse individuales, los pagos eran ordenados por la Dirección General (que no tenía delegación explícita del consejero) y, a pesar de la cuantía, no pasaban por órganos superiores como el propio Consejero o el Consejo de Gobierno como hubiera correspondido en la realidad tratándose de expedientes gestionados por la Dirección General o, al menos, por los órganos competentes en el caso del IFA/IDEA (Consejo Rector), de aceptarse que era esta entidad quien gestionaba las ayudas.

### **Los “intrusos”**

104. En algunos de los ERES subvencionados por la Junta se han detectado los denominados intrusos. Según los datos de que dispone la Comisión, el número total de intrusos detectados por la propia Junta tras las correspondientes investigaciones internas es de, al menos, 183. En principio, debemos entender por intruso, la persona incluida en una póliza de rentas que no tenía derecho a ello, bien porque no había tenido ninguna relación con la empresa, bien porque se habían falseado las circunstancias de su vida laboral, bien por otras circunstancias como jubilación o baja previa. En el primer caso (no haber tenido relación con la empresa) cabe indicar que no deben considerarse intrusos a trabajadores de empresas auxiliares que no pueden continuar su labor, o tienen que reducirla significativamente, en función del cese o reducción de actividad de la empresa principal.
105. Según las declaraciones ante la comisión, aun no se ha completado la reclamación de las cantidades indebidamente percibidas por los intrusos y no ha comenzado la devolución de dichas cantidades.



106. Ante la negativa a declarar de los comparecientes más directamente relacionados con la tramitación de las ayudas, no es posible describir con precisión el mecanismo por el que aparecían intrusos en las listas de beneficiados por las ayudas. No obstante, parece que la clave estaría en la falta de control de los estudios actuariales que fijaban las cantidades con que debían dotarse las diferentes pólizas. Esta falta de control – unido a que los pagos a las aseguradoras se realizaban de forma conjunta, aun tratándose supuestamente de ayudas individuales – habría permitido sobredimensionar los pagos a las aseguradoras y contemplar pagos a un número de personas mayor que el de personas legítimamente afectadas por el ERE. Una vez fijadas las cantidades a abonar, en cualquier momento del proceso se introducían los intrusos, antes de culminar las pólizas. Al respecto, el compareciente Sr. González Mata, de la firma intermediaria de seguros UNITER, manifestó que “él hacía lo que le decía la Administración, cuyas decisiones nunca ponía en duda”.

### **Las ayudas a empresas en crisis**

107. El programa 3.1.L ADMINISTRACIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES, contemplaba también entre sus objetivos la concesión de ayudas y subvenciones de diversos tipos a empresas en dificultades, con la intención de garantizar su viabilidad y contribuir así al mantenimiento del empleo. Es lo que se ha dado en denominar “Ayudas a empresas en crisis”.
108. Este grupo integra ayudas concedidas a las empresas con dificultades de viabilidad, ayudas a la inversión, elaboración de planes y estudios sobre el empleo, análisis de mercados, implantación de medidas de fomento de empleo, pago de nóminas a los trabajadores, etc. Estas ayudas se han materializado de formas diversas; bien como subvenciones directas, como préstamos e incluso como avales.
109. En principio, los criterios generales que debían presidir la concesión de estas ayudas eran los mismos que para las ayudas sociolaborales a trabajadores:
- Numerosos trabajadores afectados.
  - Impacto económico importante en la zona de ubicación, al no existir alternativas de empleo.
  - Las ayudas permitirían la viabilidad, la continuidad de la empresa y el mantenimiento del empleo.
110. Sin embargo, puede comprobarse que esos criterios no han sido los que presidieron la concesión de las ayudas.
111. La mayor parte de las ayudas se concentra en una zona muy concreta y pequeña en relación con el conjunto de Andalucía. Más del 60% de las mismas se conceden a empresas y entidades de la Comarca de la Sierra Norte de Sevilla. Y como el mismo ex Consejero Viera reconoció en su comparecencia, existían ayudas de la Dirección General de Empleo, de la Dirección General de Economía Social, de la Dirección General de Incentivos y desarrollo Tecnológico, de Industria, Energía y Minas... De modo que “si era cierto que en la Dirección General de Empleo (la que concedía las ayudas) había una preocupación especial por la Sierra Norte de Sevilla, otras direcciones generales o áreas de gobierno, se preocupaban de favorecer a otras zonas”.

112. El desglose por provincias muestra que las ayudas concedidas se distribuyeron territorialmente de la siguiente forma:

<b>Provincias</b>	<b>Nº Ayudas</b>	<b>Importe Total</b>	<b>Porcentajes</b>
Almería	1	90.152 €	0,1
Cádiz	9	2.830.157,26 €	4,1
Córdoba	14	9.046.865,54 €	13,2
Huelva	4	1.341.012,00 €	2,0
Jaén	8	2.772.507,45 €	4,0
Málaga	6	4.574.236,69 €	6,7
Granada	0	0 €	0,0
Sevilla	80	48.088.842,26 €	70,0
<b>Total</b>	<b>122</b>	<b>68.743.773,20</b>	<b>100,0</b>

113. Por otra parte, algunas empresas recibieron más de una ayuda:

- Ballut Dehesas de Calidad, S.L.: 2 ayudas
- Capital Andaluz Siglo XXI Desarrollo económico, S. L.: 2 ayudas
- Corchos de Cazalla S.L.: 3 ayudas
- Corchos y Tapones de Andalucía, S.A.: 3 ayudas
- Desarrollo Local El Pedroso (SODELP): 2 ayudas
- Gres de Vilches, S.L.: 3 ayudas
- La Bolichera, Soc.Coop. Agrícola: 2 ayudas
- Mancomunidad Aljarafe: 3 ayudas
- Marco de Estudio y Proyecc. Siglo XXI, S.L.: 2 ayudas
- Matadero de Sierra Morena, S.A.: 4 ayudas
- Restaurantes Andaluces de Calidad, S.L.: 2 ayudas
- San Sebastián de Guadalcanal, S.C.A.: 2 ayudas
- Tierra Virgen Alimentación, S.L.: 2 ayudas
- Uvesa: 3 ayudas

114. Se han llegado a dar ayudas a empresas inexistentes, a empresas que nunca llegaron a ponerse en marcha, a empresas que cerraron al poco tiempo, a empresas con muy escaso número de trabajadores, etc.

115. Incluso se ha llegado a dar ayudas, teóricamente dirigidas a mantener el tejido productivo ayudando a empresas en crisis, a concesionarios de automóviles, bares y restaurantes, a diversos ayuntamientos, a la Universidad de Sevilla y a la Fundación San Telmo .

116. En el marco del concepto de Ayudas a Empresas se realizaron también una serie de préstamos que, incluso al amparo del convenio marco, encuentran difícil justificación. Los préstamos concedidos ascienden a 9,5 millones de euros, según la documentación número 26 entregada a la Comisión de Investigación. Todos los préstamos continúan pendientes de devolución y la relación es la que a continuación se expone:
- Edm Seneca: 384.841,65 €
  - Explotaciones Aroche s.l.: 300.000 €
  - Gitanos de Jerez: 64.596,83 €
  - Grupo TPM Inversiones Plásticas sl: 1.500.000 €
  - Nuevas Galerías Onuba: 375.632 €
  - Pickman s.a.: 1.869.630,41 €
  - PROMI: 3.606.072,57 €
  - Nature Pack Minas de Riotinto, s.a.: 449.500 € (2 préstamos)
  - Scafa: 1.000.000 €
117. Asimismo, se concedieron una serie de ayudas a Ayuntamientos que, según la información facilitada por el Gobierno Andaluz a la Comisión de Investigación, documento número 2, asciende a 17.
118. Estas se concentran en 12 Ayuntamientos, todos ellos de las provincias de Sevilla, Cádiz y Jaén. Esto es, no alcanzaban a todas las provincias andaluzas.
119. Nuevamente, como en el caso de las ayudas a empresas, la provincia de Sevilla es la más agraciada con el reparto de los fondos públicos y nuevamente también la Sierra Norte es la más beneficiada.
120. Al contrario de las ayudas sociolaborales cuyo contenido está claramente definido y no se corresponde con ninguna otra línea existente en la Junta de Andalucía, en este segundo tipo de ayudas (a empresas, fundamentalmente, ayuntamientos y otras entidades) las acciones subvencionadas son muy heterogéneas y susceptibles de ser atendidas desde otros programas presupuestarios, algunos de ellos dentro de la misma Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico o del IFA/IDEA como ente instrumental de la misma. Es decir, existían otros planes o programas de subvenciones destinados a similares, cuando no sustancialmente iguales, objetivos y que se encontraban perfectamente regulados como subvenciones ordinarias.
121. Así desde el IFA (posteriormente Agencia IDEA), en el período 2001-2010 existen programas de ayuda dirigidos a empresas que son el pilar de apoyo financiero de los programas de fomento que desarrolla el instituto y que se encuentran recogidos en las diferentes memorias anuales de dicho instituto.
- 121.1. El año 2001, el IFA contó con ocho programas reglados de ayudas. Son los siguientes:
- Ayudas a emprendedores, que busca apoyar la consolidación de proyectos empresariales a jóvenes, mujeres y aquellos proyectos que iniciaron su andadura en el período 1994-1999.
  - Creación de empresas.
  - Consolidación del tejido empresarial, para la mejora o ampliación de la capacidad productiva de empresas en funcionamiento en Andalucía.
  - Servicios Avanzados
  - Tecnologías de la Información y telecomunicación
  - Innovación y Tecnología. Cuyos objetivos persigue la mejora de la competitividad.

- Convenio PYME para la subvención de tipos de interés.
- Plan PYME. De nuevo, un programa para fomentar la competitividad de las PYMES andaluzas.
- Estas ayudas se clasifican a su vez en tres tipos, es decir se instrumentalizan a través de ayudas reembolsables, subvención o bonificación de tipos de interés.

121.2. En los años siguientes, permanecen algunas de estas líneas de ayudas, así como se crean algunas nuevas.

121.3. Resalta nuestra atención la ayuda denominada “Convenio PYME”, apareciendo bien explicada su finalidad en las memorias de los años 2002 y 2003. El objetivo de esta ayuda es el de facilitar a las PYMES andaluzas el acceso a la financiación externa en las mejores condiciones de tipo de interés, plazo y comisiones con la finalidad de posibilitar la potenciación y el mantenimiento de la actividad productiva y la creación y mantenimiento de empleo en nuestra Comunidad Andaluza.

121.4. En el 2002, según la memoria del IFA de dicho año, para la ayuda “Convenio PYME”, se beneficiaron 1.565 proyectos, ascendiendo a 25.337.000€ la ayuda aprobada.

121.5. En el 2004, según la memoria del IFA de dicho año, se beneficiaron del “Convenio PYME” 1.263 proyectos, ascendiendo a 22.230.000€ la cuantía de la ayuda aprobada.

121.6. El 5 de noviembre de 2008, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, a través de la Orden del mismo día, establece las bases reguladoras del Programa de Ayudas a Empresas Viables con dificultades coyunturales en Andalucía, efectuándose la convocatoria para los años 2008 y 2009. Se delega en la Agencia IDEA la competencia para la resolución de las ayudas a las que se refiere la Orden, así como la tramitación, análisis, control de las justificaciones, pago, revocación y reintegro, en su caso, de los expedientes. Al amparo de esta orden pueden concederse ayudas de salvamento y/o de reestructuración (detalles en los capítulos II y III de la Orden) La ayuda sólo podrá concederse por una sola vez.

121.7. En la memoria anual del año 2008 de la Agencia IDEA, en el apartado 3.3.3 Apoyo a empresas y sectores en dificultades (p. 46), cita textualmente: “La implementación de esta línea de trabajo ha supuesto dos actuaciones destacadas. Por un lado, la puesta en marcha de un servicio de vigilancia sobre la situación económica que permita seguir la evolución de las empresas y la implementación de acciones que les ayuden a superar dificultades coyunturales surgidas de la actual crisis financiera mundial”.

Más adelante, indica que la gestión de esta actividad fue encargada a la Agencia IDEA, con la Orden de 5 de noviembre de 2008. Indica que se concedió una dotación de 87 millones de euros para utilizar entre salvamento y reestructuración.

En ese año, se aprobaron 46 operaciones de ayudas a empresas por valor de 34,7 millones de euros, con una plantilla total de 3.664 trabajadores/as. Otras 172 empresas, con una plantilla cercana a 10.000 trabajadores habían concluido su solicitud, “495 más la tenían en borrador (otros 7.100 empleos afectados) y 25 más (algo más de 500 empleos) habían anunciado su presentación”.

El proceso de tramitación de las ayudas tuvo una duración media de 22 días.

121.8. En el año 2009, según la memoria de la Agencia IDEA para dicho año, las operaciones aprobadas según esta medida excepcional, alcanzaron la cifra de 161 empresas beneficiarias, a las que se concedieron 113,8 millones de euros, contando en total con 9.118 trabajadores/as.

121.9. En 2010, este programa contó con dos modificaciones, según indica la memoria anual de la Agencia IDEA de ese mismo año. Entendemos que con estas modificaciones se ampliaron la vigencia de estas medidas y se crearon un nuevo tipo de ayuda, las temporales; manteniéndose las dos anteriores de salvamento y reestructuración.

En el ejercicio del 2010, se aprobaron 91 expedientes de los 295 presentados, alcanzando la dotación concedida de 68,74 millones de euros.

Es significativo el último párrafo de la página 56 de la memoria 2010 de la Agencia IDEA, que dice “Aparte de estos expedientes, se han aprobado otras cuatro ayudas con carácter excepcional (no acogidas a ninguno de los anteriores tipos), que han supuesto otros 18,33 millones de euros de gasto.

122. De la existencia de estas ayudas dentro del IFA/IDEA puede también deducirse que no existe ninguna justificación que no sea la libre discrecionalidad para la existencia de una línea propia de ayudas por parte de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social dentro de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico hasta 2004 y posteriormente en la Consejería de Empleo no sometida a criterios de control, puesto que sus supuestos objetivos no requerían de mayor “agilidad” ni saltarse los procedimientos establecidos. Precisamente el Sr. Soler afirma en su comparecencia que en su etapa de consejero se puso en marcha una orden para ayudar a empresas viables con dificultades económicas y resalta que “la convocatoria era conocida, pública, publicada en todos los sistemas oportunos, donde la convocatoria era telemática, con un registro centralizado (...) y hasta la fecha no ha dado, que yo sepa, ni un solo problema”

## **PROCEDIMIENTO**

### **Origen presupuestario de las ayudas y organismos responsables**

123. Las subvenciones provienen del presupuesto de la Consejería de Empleo (hasta 2004, Empleo y Desarrollo Tecnológico), del programa 31L, “Administración de Relaciones Laborales”. Han sido abonadas a los beneficiarios por el IFA (a partir de 2004, Agencia IDEA). Las decisiones sobre cantidades y beneficiarios han sido adoptadas por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.
124. El IFA en el año 2000 era un organismo instrumental dependiente de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. A partir de 2004, cuando la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico se escinde en dos, Empleo por un lado e Innovación por otro, el IFA (posteriormente, Agencia IDEA) pasa a depender de la Consejería de Innovación pero ha seguido distribuyendo las ayudas.
125. El Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico entre 2000 y 2004 cuando todo se pone en marcha es José Antonio Viera. El Viceconsejero, y presidente del IFA a partir de 2001, es Antonio Fernández. Más adelante es sustituido por el propio José Antonio Viera al frente del IFA.
126. A partir de 2004, la separación de la Consejería en dos da lugar a que Antonio Fernández pase a ser Consejero de Empleo y en Innovación se suceden Francisco Vallejo, Martín Soler y Antonio Ávila. El Consejero de Innovación pasa a ser el presidente del IFA y se le cambia el nombre a Agencia IDEA.

### **El procedimiento de gestión de las ayudas**

127. El procedimiento seguido para otorgar las ayudas sociolaborales a la prejubilación y las ayudas a empresas dentro del programa presupuestario 31L se crea en 2001 por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico para dar respuesta a las demandas de territorios concretos y de los agentes sociales que buscaban solucionar los problemas de la manera más expeditiva posible.
128. Debe tenerse presente que este procedimiento nace tras unas experiencias concretas, las del “Convenio de Colaboración entre la Consejería de Trabajo e Industria y el Instituto de Fomento de Andalucía, por el que se encomienda a dicha entidad el anticipo de ayudas para la contratación de una póliza para las prejubilaciones

de los antiguos trabajadores de Hijos de Andrés Molina, S.A.", de fecha 30 de octubre de 1999; el "Convenio de Colaboración entre la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y el Instituto de Fomento de Andalucía, por el que se encomienda la gestión del otorgamiento de ayudas a ex-trabajadores de la empresa Hijos de Andrés Molina S.A.", de fecha 2 de mayo de 2000; y el "Convenio de Colaboración entre la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y el Instituto de Fomento de Andalucía, por el que se encomienda la gestión del otorgamiento de ayudas a ex-trabajadores de la empresa Jerez Industrial, S.A., de fecha 28 de junio de 2000". En estos casos, la fórmula adoptada tropezó con dificultades en su tramitación debido a los reparos puestos por la Intervención.

129. Tras esta experiencia se idea un procedimiento alternativo que persigue "dar agilidad" a la tramitación y que nace del "Convenio Marco de Colaboración para la materialización de ayudas en materia de Trabajo y Seguridad Social", firmado el 17 de julio de 2001 y con un plazo de vigencia que se extendía hasta el 31 de diciembre de 2003. Dicho Convenio Marco, en si mismo, tenía un carácter programático y se limitaba a definir un marco de colaboración genérico entre la Consejería de Empleo y el IFA, cuya concreción requería de un ulterior desarrollo a través de los convenios particulares, como reconoce la estipulación segunda del mismo que afirma que: "la asistencia técnica genérica y la materialización de las ayudas serán objeto de convenios particulares de colaboración. Estos convenios podrán ser suscritos con el Instituto de Fomento de Andalucía por el Director General de Trabajo y Seguridad Social en representación y por delegación del Consejero". De hecho bastaban estos convenios particulares sin que el Convenio Marco fuera necesario para dar soporte legal al procedimiento como afirma el ex Interventor General en su comparecencia.
130. Los sucesivos convenios particulares que se suscriben hasta el año 2008 y las posteriores resoluciones proporcionan el marco general del procedimiento que consistía básicamente en lo siguiente:
  - 130.1. La Dirección General de Trabajo y Seguridad Social resolvía sobre las ayudas a conceder (beneficiarios, cuantía, condiciones y naturaleza de la ayuda)
  - 130.2. El IFA, posteriormente IDEA, se limitaba a materializar los pagos correspondientes a indicación de la anterior a la cuenta y en la cuantía que se le señalaba
131. El procedimiento seguido adolece de las siguientes particularidades:
  - 131.1. Carácter de las ayudas y regulación aplicable.
    - 131.1.1. Sobre la naturaleza subvencional de las ayudas se han planteado diversas interpretaciones. Algunos comparecientes han defendido el carácter no subvencional de las ayudas sociolaborales y su no sujeción a la normativa subvencional por su carácter prestacional, asimilable a las excluidas del artículo 2.4 de la Ley de Subvenciones 38/2003.
    - 131.1.2. También desde la Consejería de Empleo se ha argumentado y sustentado en determinadas normas legales –entre ellas las Ordenes del Ministerio de Trabajo de 1981, 1982, 1986, 1994 y 1995- su condición de ayuda, lo que las eximiría de estar sujetas a la regulación de las subvenciones.

Según la Consejería, esta posición se apoyaría también en el Dictamen del Consejo de Estado a propósito del Anteproyecto de la Ley 38/2003 General de subvenciones expresando dicho dictamen que los casos contemplados "en las letras a) a h) son supuestos que en ningún caso estarían incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley por no tratarse de subvenciones en el sentido que el artículo 2 del anteproyecto las define. Es el caso, por ejemplo, de las prestaciones contributivas y no contributivas del Sistema de la Seguridad Social (a), las pensiones asistenciales por ancianidad a favor de los españoles no residentes en España (b), las prestaciones a favor de los afectados por el síndrome tóxico y las ayudas sociales a las personas con hemofilia u otras coagulopatías congénitas que hayan desarrollado la hepatitis C reguladas en la Ley 14/2002 (d), las prestaciones reconocidas por el Fondo de Garantía Salarial (f), o los beneficios

fiscales y beneficios en la cotización a la Seguridad Social (g).” La verdad que, como puede comprobarse en la totalidad del artículo 2.4 de la citada ley, resulta difícil apreciar similitud de los casos esgrimidos con las ayudas sociolaborales que nos ocupan.

1.3. Por el contrario, como subvenciones las consideran el informe de la Cámara de Cuentas, los sucesivos informes de la Intervención General, el informe jurídico elaborado en julio de 2009 por el Bufete Garrigues a requerimiento de la DGT y SS, el texto de las Memorias de los Presupuestos de diversos ejercicios a lo largo del período considerado en los que se repite la expresión “subvenciones finalistas” cuando se refieren al programa 31L.

131.1.4. Partiendo de su consideración como subvenciones, tendrían la condición de directas y extraordinarias. Lo primero implica que no son subvenciones otorgadas mediante un proceso abierto (convocatoria pública); lo segundo, que no existen bases reguladoras para su concesión.

131.1.5. La primera cuestión –consideración como subvenciones directas- puede justificarse en base a que las subvenciones no son hechos aislados por ellas mismas sino el resultado de un proceso más largo en el que la Junta interviene como autoridad laboral en un conflicto o una situación de crisis. Las subvenciones son una parte de la solución que se da a dicho proceso.

131.1.6. En cuanto a lo segundo –consideración como subvenciones extraordinarias- incluso obviando la existencia de la Orden de 4 de octubre de 1994 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la inexistencia de bases reguladoras (normas para la concesión, requisitos, justificación...) podría entenderse al principio (año 2001) cuando se pudiera estar atendiendo una cuestión de emergencia, pero no se sostiene durante 10 años. Menos cuando existía la citada Orden.

131.1.7. De hecho, en 2012 se han publicado unas bases reguladoras para este tipo de subvenciones en Andalucía, referidas al caso de algunos trabajadores afectados por la quiebra de una de las aseguradoras.

### 131.2. Falta de publicidad de los convenios.

131.2.1. Los sucesivos convenios específicos firmados con anterioridad a diciembre de 2008 no fueron publicados como es preceptivo en el BOJA tal como establece el artículo 15.3 de la Ley 30/1992. Así lo acredita la respuesta del Gobierno de la Junta a la Petición de documentación número 60 de la Comisión: *“Relación de BOJAS en los que se publicaron las subvenciones concedidas al amparo del programa 22E y 31L, con indicación de la fecha y el número, referido al período temporal 2001-2010: No es posible atender esta petición al no existir constancia de dichas publicaciones”*.

131.2.2. Al respecto, conviene también señalar que en el procedimiento seguido para la concesión de ayudas de la Faja Pirítica de Huelva y Sevilla, concedidas por el Estado no se ha producido la publicación de las mismas en el BOE. Las ayudas concedidas por el Estado no han sido publicadas, ni las de la Faja Pirítica ni ninguna otra de las muchas concedidas, al menos en el período comprendido entre 1998 y 2011.

### 131.3. Falta de competencia del órgano otorgante.

131.3.1. La autoridad que concede las subvenciones es el Director General de Trabajo y Seguridad Social sin tener la competencia expresamente delegada para ello, contrariamente a lo regulado en el artículo 4.1 del Reglamento 254/2001 que prevé que la competencia corresponde el Consejero, hasta la Orden de 19 de septiembre de 2011 que otorga la competencia al Viceconsejero. Para delegar esa competencia debe hacerse expresamente y publicarse en el BOJA. No se puede “deducir” una delegación del Convenio Marco como se ha pretendido por alguno de los comparecientes.

131.3.2. Por otro lado, y en razón al objeto de las subvenciones, es discutible que la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social tuviera competencias para otorgar ayudas a las empresas en crisis cuando los sucesivos decretos de estructura orgánica limitan las competencias de dicha Dirección General a “estudios sobre viabilidad de empresas y análisis de productividad”.

#### 131.4. Extemporaneidad del Convenio Marco.

313.4.1. El “Convenio Marco de Colaboración para la materialización de ayudas en materia de Trabajo y Seguridad Social”, firmado el 17 de julio de 2001 tenía un plazo de vigencia que se extendía hasta el 31 de diciembre de 2003. Con independencia de su nula virtualidad ejecutiva que ya ha sido comentada más arriba, su vigencia en todo caso, cesó en la fecha citada. Sin embargo se siguió invocando a lo largo de todo el periodo analizado sin que exista ninguna resolución expresa ni disposición legal o normativa que extienda su vigencia más allá de ese plazo.

#### 131.5. Gestión presupuestaria de las ayudas mediante transferencias de financiación hasta 2009.

131.5.1. Las partidas presupuestarias con las que se han sufragado las ayudas son lo que técnicamente se conoce como “Transferencias de Financiación”. Las Transferencias de Financiación son una de las posibles fórmulas de financiación de las empresas y entes públicos que se recogen en todas las Leyes Anuales de Presupuestos bajo el título “Régimen de financiación de la actividad de las empresas de la Junta de Andalucía con cargo a aportaciones de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos”.

1313.5.2. El contenido y finalidad de las Transferencias de Financiación quedaron definidos explícitamente por el art. 18 de la ley 15/2001, de 26 de diciembre para reflejar los fondos que las Consejerías transfieren a las empresas (el IFA, en este caso) para equilibrar sus presupuestos de ingresos y gastos, sin ninguna otra finalidad específica. En palabras de la Intervención General de la Junta de Andalucía: “Desde un punto de vista general, este específico mecanismo de financiación de entes pertenecientes al sector público de la Junta de Andalucía debe conceptuarse como toda entrega dineraria, sin contrapartida directa por parte de los entes beneficiarios, destinada a cubrir las necesidades de financiación de los mismos y, en consecuencia, a sufragar operaciones o actividades no singularizadas.”

131.5.3. La inclusión de referencias al Convenio Marco y a las ayudas en la documentación anexa (Memoria e Informe Económico-Financiero) en los sucesivos Presupuestos de la Junta de Andalucía implica sólo la existencia de una información complementaria para mejor comprensión del Presupuesto, puesto que el artículo 1 de todas las Leyes de Presupuestos determina el ámbito del Presupuesto limitándolo a los respectivos estados cifrados que es lo único que tiene carácter de norma jurídica, aparte lógicamente del propio texto articulado de la misma. Así lo establece también la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional cuando afirma que “el contenido de los Presupuestos Generales del Estado integra, junto con su articulado, la Ley de Presupuestos Generales del Estado y que, por lo que se refiere a los estados de autorización de gastos, cada una de las Secciones presupuestarias -que contiene los créditos destinados a hacer frente a las correspondientes obligaciones del Estado- adquiere fuerza de ley a través de la norma de aprobación incluida en el art. 1 de las respectivas Leyes de Presupuestos”. La misma jurisprudencia señala que los contenidos de las memorias “en realidad, son algo externo o ajeno a las mismas, meras previsiones hipotéticas que únicamente podrían adquirir vigencia mediante la adopción por las Cortes Generales de una auténtica «decisión»”.

131.5.4. Por otra parte el Parlamento de Andalucía sólo tiene la posibilidad de debatir, y por tanto enmendar, el texto articulado y el estado de gastos, como señala el artículo 129 del Reglamento de la Cámara, de lo que se desprende que difícilmente el Parlamento puede aprobar aquello que no puede enmendar. Por tanto, lo único que el Parlamento aprobó en las sucesivas leyes de Presupuestos hasta la del año 2009 era, dentro del Estado de Gastos, destinar un crédito en concepto de Transferencias de Financiación al IFA, posteriormente a la Agencia IDEA, en el programa 31L “Administración de Relaciones Laborales”, para atender a los objetivos de dicho programa, y que dicha aprobación habilitaba para transferir fondos de acuerdo con la finalidad que prevé la Ley.

131.5.5. Con relación al uso que se da en este caso de las Transferencias de Financiación, el “Informe de la Cámara de Cuentas de Andalucía de Fiscalización de Ayudas Sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y empresas en crisis otorgadas por la administración de la Junta de Andalucía”, dice textualmente:

*“Se ha realizado un uso inadecuado de la transferencia de financiación como procedimiento de ejecución presupuestaria para tramitar las ayudas concedidas por la Consejería de Empleo con cargo al programa 31L, que ha tenido las siguientes consecuencias:*

*La ausencia de la preceptiva fiscalización previa, adecuada a la naturaleza del gasto subvencional. La intervención realizó la fiscalización previa sobre los expedientes de transferencias de financiación.*



- La contratación de compromisos de gastos de carácter plurianual sin articular los expedientes de tal naturaleza.
- La asunción de compromisos de gastos al margen de la cobertura presupuestaria plurianual ha dado lugar al incumplimiento reiterado de los calendarios de pago, con la consiguiente liquidación de intereses de demora.

131.5.6. Cómo expuso el ex Interventor General en su comparecencia, el empleo de las Transferencias de Financiación para atender “operaciones o actividades no singularizadas”, a pesar de esta regulación, no “era infrecuente”. Efectivamente, en los informes rendidos ante el Parlamento, la Cámara de Cuentas de Andalucía ha señalado en varias ocasiones el empleo indebido de las Transferencias de Financiación.

Pero en esos otros casos las anomalías detectadas eran principalmente de naturaleza contable y tributaria - aunque en algunos casos hayan supuesto un coste a la Junta de Andalucía por tener que aplicar la regla de la prorrata del IVA -. En ningún caso se ha detectado hasta ahora el empleo de esta figura presupuestaria por una entidad instrumental para pagar subvenciones que no hubieran sido gestionadas por ésta, circunstancia calificada por el ex Interventor General de excepcional.

131.5.7. Este empleo de las Transferencias de Financiación se reitera en la tramitación de las sucesivas modificaciones presupuestarias que han sufrido estas partidas a lo largo del período de referencia. Estas modificaciones, que por razón de cuantía corresponde aprobar en unos casos a la Consejería de Hacienda y en otros al Consejo de Gobierno, fueron informadas favorablemente por la Intervención General y por el resto de órganos directivos competentes.

#### 131.6. Compromisos plurianuales y sin cobertura presupuestaria

131.6.1. La práctica de ordenar pagos al IFA/IDEA desde la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social desembocó, en determinados momentos, en la superación de los límites impuestos por la partida presupuestaria correspondiente. La Intervención General, en el informe especial antes mencionado, anexo al informe de Cumplimiento de 2003, cifra esa desviación en más de 38 millones de euros.

131.6.2. Igualmente podría hablarse de incumplimiento de las previsiones normativas en relación con la contratación de compromisos de gastos con carácter plurianual sin articular los expedientes que dicha naturaleza requiere. Este hecho a su vez es otra forma de contraer gastos sin cobertura presupuestaria y está en la raíz de incumplimientos en los pagos, perjudicando a las personas beneficiarias legítimas de las ayudas, y sobrecostes hasta el punto ya citado de que unas ayudas teóricamente de 732 millones de euros acabarán costando 1.217.

#### 132. Cambios en el procedimiento:

132.1. En el año 2008 se aprobó la Orden de 30 de diciembre de 2008, por la que se formaliza acuerdo de encomienda con la Agencia IDEA para el desarrollo de actividades en materia de relaciones laborales, publicada en el BOJA número 22 de 3 de febrero de 2009, en la que con cargo a la partida 31L y previas transferencias de financiación, se emiten órdenes de pago a IDEA para el abono de las ayudas sociolaborales.

132.2. En el año 2009, el procedimiento sustituyó los Convenios específicos que firmaban el Director General de Trabajo y el IFA/IDEA, por las encomiendas individuales u órdenes de pago materializadas en Resoluciones emitidas por el Director General de Trabajo con el visto bueno del Viceconsejero de Empleo.

132.3. En abril de 2010, se aprobó y publicó en BOJA, número 40 de 11 de mayo de 2010, una Orden de Encomienda por la Consejería de Empleo, donde se delega expresamente en el Director General de Trabajo la competencia para conceder las ayudas. Las ayudas a distribuir se codifican como transferencias a empresas privadas, artículos 47 y 77 de la clasificación económica. A pesar de ello, la encomienda se tramita y fiscaliza como una Transferencia de Financiación. Además, En la orden se recogía de forma explícita que la encomienda no se extendería a las ayudas sociolaborales, quedando este asunto en la competencia exclusiva del Consejero de Empleo. De esta manera, la participación de IDEA quedaba reducida al ámbito del pago de las ayudas.

## La fiscalización y el control de las ayudas

### 133. El control interno: la Intervención

133.1. La figura presupuestaria elegida, las transferencias de financiación, impide el control a priori de las subvenciones por parte de la Intervención. El control a priori se emplea en las Consejerías y Organismos Autónomos. Así, la Consejería de Empleo está sometida a fiscalización previa de sus actos y expedientes susceptibles de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos y valores.

133.2. Por su parte, el IFA quedó sometido a control financiero permanente, a partir de la entrada en vigor del Decreto 9/1999, de 19 de enero. Desde dicho ejercicio, IFA/IDEA siempre ha estado sujeto a este tipo de control financiero, en virtud de los sucesivos Acuerdos de Consejo de Gobierno que aprobaban el programa anual de control financiero permanente

133.3. En el IFA/IDEA el control de la Intervención es, pues, a posteriori. Como la gestión de las subvenciones no se realizaba en el IFA/IDEA sino en la DG de Trabajo y SS, esta gestión escapaba al control financiero. A pesar de ello, Desde 2001 la Intervención ha venido incorporando en su informe de control financiero advertencias de que se estaban produciendo irregularidades e incumplimientos en torno al mal empleo de la figura de transferencia de financiación y otras cuestiones. Los receptores de estos informes han sido la Consejería de la que depende el IFA (Empleo y Desarrollo Tecnológico, en una primera fase, e Innovación posteriormente) y la Consejería de Hacienda. Así advierte sobre:

133.3.1. Empleo inadecuado del expediente de gasto de transferencias de financiación por la Consejería de Empleo. (Informes de Cuentas Anuales de 2001, 2002, 2003, 2006, 2007 y 2009 y en los informes de Cumplimiento de 2001-2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009).

133.3.2. Tramitación de subvenciones por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social vulnerando las normas de ejecución del gasto público presupuestario (Informes de Cumplimiento de 2001-2002, 2003 y 2004).

133.3.3. Concesión de subvenciones por la dirección General de Trabajo y Seguridad Social prescindiendo del procedimiento legalmente establecido (Informes de Cumplimiento de de 2003, 2004 y de Cuentas Anuales de 2007)

133.3.4. Generación de obligaciones sin cobertura presupuestaria por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social y vulneración por dicha Dirección General del artículo 38 de la Ley de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (Informes de cumplimiento de 2003, 2007, 2008 y 2009 y en los informes de cuentas anuales de 2003, 2007 y 2008).

133.4. En la ejecución de la auditoría de legalidad IFA/IDEA del ejercicio 2003, notificado en el año 2005 a la Consejería de Empleo, a la Agencia IDEA (el IFA ya no existía) y a la Consejería de Hacienda, la Intervención llevó a cabo una actuación especial de control sobre determinadas actuaciones realizadas por la Consejería de Empleo vinculadas con IFA, con el fin de completar el control financiero permanente de dicha entidad. La ampliación del control efectuada daba cumplimiento a uno de los apartados de alcance del Acuerdo del Consejo de Gobierno que regulaba las actuaciones de control financiero permanente de ese ejercicio, que obligaba a examinar los expedientes administrativos que soportan las operaciones de financiación de las empresas públicas.

133.5. Para ello, la IGJA realizó un examen de la documentación administrativa de las ayudas concedidas por la Consejería de Empleo cuyos pagos se habían tramitado mediante la firma de convenios particulares firmados entre la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social e IFA durante los ejercicios 2001 a 2003 y en cumplimiento del Convenio Marco de 17 de Julio de 2001. La conclusión de la intervención una vez realizado el examen de los expedientes fue que consideraba inadecuado el procedimiento de concesión de ayudas mediante transferencias de financiación, aunque en su declaración manifestó que ello no suponía necesariamente incurrir en algún tipo de ilegalidad, y que no apreció que se pudiera producir una actuación que conllevara a la paralización del procedimiento, tratándose de meras discrepancias administrativas y contables. Asimismo, advertía de irregularidades e incumplimientos de los procedimientos legales establecidos en la concesión de ayudas por parte de la Consejería de Empleo. Otro informe especial sobre la misma cuestión se emite en 2009.

133.6. Los resultados de la revisión realizada por la Intervención se presentaron como informe adicional, donde se había constar las incidencias detectadas en la Dirección General de Trabajo.

133.7. El informe provisional completo –incluido el informe especial-, se remitió a la Consejería de Empleo, además de al destinatario legal del mismo, que era la entidad auditada, el IFA y a la Consejería de Hacienda. La Consejería de Empleo, a través de la Viceconsejería, presentó un documento de alegaciones a las consideraciones manifestadas por la Intervención en su informe.

133.8. En esas alegaciones la Consejería de Empleo manifiesta la singularidad de las ayudas sociolaborales y defiende que la propia naturaleza de las actuaciones “descartaban que el procedimiento de actuación se llevase a cabo a través de procedimientos singulares de subvenciones excepcionales, sometidos a un dilatado procedimiento administrativo”. Alega también, la adecuación de las transferencias de financiación para el fin al que se destinan ya que así está previsto en las Leyes del Presupuesto, y la imposibilidad de la aplicación del instrumento “encargos de ejecución” por estar estos destinados a la ejecución y gestión de actuaciones concretas, encargos, obras, estudios, etc. - con compensación económica – no siendo por tanto dicho instrumento adecuado para la finalidad pretendida.

La Intervención General desestimó las alegaciones

133.9. Tras este informe especial, y a la vista de la falta de corrección de las irregularidades detectadas, una alternativa que podía haber adoptado la Intervención era elaborar un “Informe de Actuación”. Ello estaría previsto en dos casos: si, transcurridos seis meses desde la emisión de su informe de control financiero, el IFA/IDEA no corrige las deficiencias detectadas, o si hubiera apreciado “circunstancias que, por su importancia, pudieran ocasionar menoscabo de fondos públicos”. No lo hizo.

133.10. El que fuera Interventor General de la Junta de Andalucía, Sr. Gómez Martínez, manifestó en su comparecencia que no realizó lo que se denomina “Informe de Actuación”, porque este tipo de informe correspondería al ámbito del IFA/IDEA y en este organismo no se detectaron irregularidades en la medida en que se limitaba a cumplir la misión encomendada de pagador. Es por ello que procede a la emisión de un “Informe Especial” cuyas conclusiones principales sobre incumplimiento de procedimientos, reitera en años sucesivos.

133.11. Sin embargo, como se ha dicho, el artículo 12.5 del Decreto 9/1999 contempla dos supuestos alternativos (sin perjuicio de la posibilidad de que ambos puedan coincidir) para la emisión del informe de actuación: uno, la no adopción de medidas por parte de los responsables de la gestión controlada para solventar las deficiencias detectadas; y, dos, la existencia de casos en que se aprecien circunstancias que por su importancia pudieran ocasionar menoscabo de fondos públicos.

133.12. Y si bien es cierto que el primer supuesto requeriría un determinado comportamiento por parte del IFA/IDEA, el segundo caso, por el contrario, no queda limitado a la actuación de esta entidad, sino a la apreciación de una determinada situación por parte de la Intervención refiere “a circunstancias que, por su importancia, pudieran ocasionar menoscabo de fondos públicos” (menoscabo potencial, y no necesariamente efectivo extremo este último que será exigible para acreditar, en su caso, la existencia de un supuesto de responsabilidad contable algo que no corresponde a la Intervención General).

133.13. Como afirma la Cámara de Cuentas la ausencia del informe de actuación puede deberse a que la Intervención no apreció tales circunstancias. Algo sorprendente, teniendo en cuenta la cantidad de anomalías que advierte en sus informes. Todo ello, sin tener en cuenta que, como más adelante se indica, el IFA/IDEA actuaba en virtud de convenios, es decir, aportando su voluntad a todo el procedimiento. En resumen, parece claro que, con tal motivo, la Intervención podía haber emitido el informe de actuación.

134. La inexistencia del seguimiento previsto en el Convenio Marco

134.1. A pesar de que en el Convenio Marco de 2001 entre la Consejería de Empleo y el IFA/IDEA se plantea tanto la creación de una comisión de seguimiento con representación de ambas entidades como la posibilidad de asistencia técnica del IFA/IDEA a la consejería, estos aspectos del convenio nunca se pusieron en

marcha, al menos hasta que, ya en 2010, se cambia la fórmula a la de encomienda de gestión. Esto indica el escaso interés existente en detectar los posibles fallos del procedimiento y en optimizar su eficacia.

### 135. El control por parte del IFA/IDEA

135.1. El IFA/IDEA se ha inhibido en relación con todas las advertencias hechas en los distintos informes de control financiero, amparándose en que el origen de las anomalías estaba en la Consejería de Empleo y era a ésta a quien correspondía resolverlas. Como ya se ha indicado, entre 2001 y 2004 coinciden la Presidencia del IFA con la persona del Viceconsejero o el Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico. A partir de su conversión en la Agencia IDEA y a pesar de pasar a depender de otra Consejería, permanece en el Consejo Rector el Viceconsejero de Empleo.

135.2. Conforme a la normativa reguladora de las subvenciones, el papel que juega el IFA/IDEA, según los informes de la Intervención General, es el de entidad colaboradora lo que requiere de la existencia de unas bases o normas reguladoras de la subvención que así lo contemple (artículo 106 LGHP) extremo que en el presente caso no se verifica. Dado que la posición de entidad colaboradora es asumida por el IFA/IDEA en virtud de una serie de convenios concretos, se trata de un acuerdo de voluntades y no de órdenes impartidas.

135.3. Así, los pagos del IFA/IDEA los ordenaba la Dirección General de Trabajo y en ocasiones no se hacían a los propios beneficiarios ni a las aseguradoras sino a terceros, a los cuales se les indicaba donde debían pagar posteriormente. Eso ha dado lugar a todo tipo de errores, pagos en exceso no presupuestados y a que el IFA/IDEA haya adelantado fondos para estas subvenciones por encima de lo presupuestado. Lo cual a su vez rompe con el tratamiento contable que supuestamente le daban de transferencias finalistas a los fondos de la Consejería.

135.4. Además, en el IFA/IDEA se ha seguido el criterio de que las ayudas a la jubilación eran individuales y, por lo tanto, de menor cuantía lo que les eximia del requisito de llevar al Consejo Rector del IFA/IDEA los pagos, y, en ocasiones, al Consejo de Gobierno. Sin embargo los pagos se han hecho a las aseguradoras o a las asociaciones de trabajadores por lotes completos, es decir, por cuantías globales. En cuanto a las ayudas a empresas, en ocasiones se aprobaban subvenciones por importes a los que les faltaban céntimos de euro para superar los umbrales que los habrían sometido a órganos superiores como se ha podido comprobar en la documentación remitida a la Comisión de Investigación.

135.5. Algunas de las ayudas se han pagado por terceros ajenos a la administración pública, en concreto por Estudios Jurídicos Villasis. La Cámara de Cuentas en su informe señala:

“Según se ha podido determinar durante el trabajo de fiscalización, desde la DGTySS se emitieron “órdenes” dirigidas a una empresa de asesoramiento jurídico para que realizara transferencias de efectivo a empresas y empresarios beneficiarios de subvenciones de ayudas sociolaborales. El importe total de los pagos realizados de los que se tiene evidencia documental asciende a 836.481€. Los pagos se realizaron durante los ejercicios 2006 y 2007”

135.6. La relación de pagos realizados por Estudios Jurídicos Villasis es siguiente:

- Dehesa Navera, SL 80.000 euros
- Soc. Des.Local El Pedroso (SODELP) 240.000 euros
- Bar Restaurante Galloso 30.000 euros
- Sapphire Grupo Empresarial, SL 30.000 euros
- A. González 60.000 euros
- Muebles Don Formón, SL 36.400 euros
- S. G. R. 46.000 euros
- Promociones Vinícolas de Sevilla SL 90.081 euros
- Tialna 80.000 euros

- Roda Textil, SCA 100.000 euros
- Grupo Megara 44.000 euros.

135.7. Como queda reflejado en el Informe de la Cámara de Cuentas de Andalucía, Estudios Jurídicos Villasis pagó, al menos, los 836.481 euros citados. Lo que no queda explicitado es cómo fue compensado este pago a ese estudio jurídico.

### 136. La función del Parlamento

136.1. Diversos comparecientes han pretendido que el empleo del programa 31L para otorgar ayudas socio-laborales a la prejubilación y a empresas en crisis era de general conocimiento, en particular del Parlamento gracias a la tramitación de la Ley de Presupuestos y al control de su ejecución posterior, y que implícitamente ese conocimiento legitimaba al menos políticamente la gestión presupuestaria de las mismas.

136.2. A efectos de refutar esta pretensión conviene separar dos momentos: el del debate y aprobación del Presupuesto y el de la presentación de la Cuenta General.

136.3. En relación con el debate y aprobación del Presupuesto.

136.3.1 Si bien ha quedado establecido que la información incluida en la Memoria y en el Informe Económico-Financiero carece de valor normativo, no es menos cierto que los datos referentes a la definición de los objetivos, que debe llegar a unidades físicas o indicadores, tienen valor a efectos del control político y técnico.

136.3.2. El artículo 34.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía señala que “la estructura del Presupuesto de ingresos y gastos se determinará por la Consejería competente en materia de Hacienda, teniendo en cuenta la organización de la Junta de Andalucía y de sus agencias administrativas e instituciones, la naturaleza económica de los ingresos y de los gastos, las finalidades y objetivos que con estos últimos se propongan conseguir y los programas de inversiones previstos en los correspondientes planes económicos vigentes”.

136.3.3. El artículo 39 de la misma norma en su punto primero que “los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados por la Ley del Presupuesto o por las modificaciones aprobadas conforme a esta Ley”. Además, en el punto siguiente dice que “los créditos autorizados en los estados de gastos del Presupuesto de la Junta de Andalucía tienen carácter limitativo y vinculante, de acuerdo con su clasificación orgánica, por programas y económica a nivel de artículo. Por tanto, no podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior a su importe, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y las disposiciones generales con rango inferior a Ley que infrinjan esta norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”.

136.3.4. El artículo 35.4 de la Ley General Presupuestaria refiriéndose a los Presupuestos Generales del Estado, estipula que “constituye un programa de gasto del presupuesto anual el conjunto de créditos que, para el logro de los objetivos anuales que el mismo establezca, se ponen a disposición del gestor responsable de su ejecución. Los mismos constituyen la concreción anual de los programas presupuestarios de carácter plurianual. La comprobación del grado de cumplimiento de un programa presupuestario se efectuará en función de los resultados cuando éstos sean mensurables e identificables. Cuando los resultados no sean mensurables la efectividad del programa se hará mediante indicadores que permitan su medición indirecta”.

136.3.5. Queda por tanto claro que los créditos del programa 31L tienen como destino el logro de los objetivos anuales que el programa 31L establece. Veamos cuáles son esos objetivos.

136.3.6. Las fichas de los programas presupuestarios que aparecen en el Estado de Gastos recogen, antes del detalle de los créditos, los siguientes elementos: Objetivos, Actividades, Medios e Indicadores.

136.3.7. Analizando las fichas del programa 31L que aparecen en el Estado de Gastos por programas en todos los Presupuestos aprobados desde 2002 a 2010 en el apartado de “Objetivos” el único que puede hacer referencia a la finalidad de estas ayudas aparece definido como “Mantenimiento del empleo y tejido productivo andaluz”. El resto de objetivos se remite a otras cuestiones de competencia de la Dirección General responsable del programa en cuanto que es la autoridad laboral.

136.3.8. Es evidente que esta formulación tan genérica no informa en absoluto sobre las características del procedimiento seguido para alcanzar dicho objetivo.

136.3.9. En el apartado "Actividades" se recoge literalmente:

Transferencias a IFA (2003 y 2004)

Transferencias a IFA. Suscripción de Convenio (2005 y 2006)

Transferencias a AIDA (denominación inicial de IDEA), ayudas prejubilaciones y exp. regulación empleo (2007)(sic)

Transferencia AIDA mantenimiento tejido productivo. (...) Ayudas prejubilaciones. (2008)

Transfer. AIDA mantenim. tejido productivo. (...) Ayudas prejubil. (2009 y 2010)(sic)

Cuando aparecen las ayudas a las prejubilaciones como actividad para lograr esos objetivos por primera vez es en el Presupuesto de 2007, al sexto año. Y aparecen como algo distinto de las transferencias a AIDA pues de lo contrario se habrían redactado como "Transferencias a AIDA PARA ayudas ..." o en alguna forma equivalente que relacionara la transferencia con su finalidad. En 2008, 2009 y 2010 la transferencia y las ayudas aparecen incluso materialmente separadas por otras actividades que carecen de relación con el caso .

136.3.10. En el apartado de "Medios", todas las fichas, sin excepción, reproducen el resumen por capítulos de la clasificación económica de las cifras que aparecen en el pormenor posterior, luego no aportan información adicional alguna.

136.3.11. Por último y siguiendo con la información suministrada por las fichas de los programas presupuestarios, conviene detenerse también en los "indicadores" propuestos por el gobierno para medir el grado de alcance de los objetivos. En relación con esta cuestión se debe señalar que:

- En 2003, 2004 y 2006, el único indicador de cumplimiento es el porcentaje de transferencia de fondos al IFA/IDEA en función del previsto, cuyo objetivo se cifra en el 100%. Es evidente que para conseguir un grado de cumplimiento del 100% en una transferencia, basta con hacerla.
- A partir de 2007 y hasta 2010 aparece como indicador el número de personas beneficiarias de ayudas a las prejubilaciones; 200 en 2007, 2008 y 2009 y 100 en 2010. Es decir, un total de 700 personas, cifra irrisoria comparada con las más de 6.000 personas que según los diversos comparecientes han recibido las ayudas.
- De lo expuesto se desprende que difícilmente el Parlamento podía hacerse una idea ni siquiera aproximada de en qué consistía el programa 31L a partir de la información proporcionada más allá de que se estaban dando unas ayudas a través del IFA o la agencia IDEA, que se ayudaba a algunos centenares de personas en proceso de prejubilación y qué con eso se pretendía mantener el empleo y el tejido productivo andaluz. Información claramente insuficiente y errónea en la parte cuantificable.

#### 136.4. En relación con la presentación de la Cuenta General

136.4.1. La información rendida al Parlamento sobre la ejecución del programa, está recogida en la Cuenta General. La Cuenta General se forma por la Intervención General de la Junta de Andalucía (art. 107.1 TRLGHPJA) y a ella se unirá "Una memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados, y del coste de los mismos" (art. 106 TRLGHPJA). Es el mecanismo a través del cual el Gobierno rinde cuentas al Parlamento y a partir de ella se realiza la fiscalización anual que corresponde a la Cámara de Cuentas.

4.2. Examinando las Cuentas Generales de los años citados se verifica la misma insuficiencia en la información aportada por el Gobierno Andaluz en el proyecto de Presupuestos.

136.4.3. Así, en la Cuenta General del año 2009, en la citada memoria demostrativa relativa al programa 31L se afirma:

*"Materialización efectiva de los indicadores:*

*Habida cuenta de la actual y especial coyuntura económica y sus consecuencias sobre el empleo, así como la estrategia de reducción de determinadas partidas no prioritarias, con el fin de generar un volumen de ahorro, los resultados reflejados en los indicadores han sido conformes y acordes con las previsiones marcadas en casi el 100%, cubriéndose aquellos gastos que ocupan un lugar prioritario con respecto a otros. Cabe destacar los indicadores relativos al número de recursos resueltos y expedientes sancionadores, apreciándose un mayor porcentaje en su resolución con respecto a las previsiones. Hay que destacar especialmente la protección que se dispensa a los trabajadores, con respecto a los derechos que les amparan recogidos en la norma."*

136.4.4. Y en la ficha correspondiente donde aparecen los indicadores cuantificados se indica que sólo en el número de mujeres beneficiarias de ayudas a la prejubilación no se alcanzan los objetivos, quedando en un 60%. En los hombres se consigue totalmente.

136.4.5. En el año 2008, el grado de ejecución mejora puesto que como indica la memoria:

*“Materialización efectiva de los indicadores:*

*En cuanto a la materialización efectiva de los indicadores, todos han alcanzado el 100% con respecto a las previsiones marcadas en un principio, llegando a una aproximación casi de dicho porcentaje el indicador "mujeres beneficiarias ayudas a empresas" en un 98.70% y "beneficiarios ayudas previas jubilación" en un 96.77%. Sin embargo, el indicador "becas de investigación" ha quedado pendiente de la aprobación y publicación de la orden de concesión, no habiéndose materializado efectivamente el mismo”.*

136.4.6. El año anterior, 2007, la Cuenta General formada por la IGJA informa en la ficha correspondiente al mismo programa de un cumplimiento exacto del 100%, 200 ayudas.

136.4.7. Los años previos no hay información sobre el número de beneficiarios de ayudas pues, como se ha indicado previamente, no se propone este indicador en los propios Presupuestos. En estos años el indicador elegido es el porcentaje de transferencias realizadas a la Agencia IDEA, que resulta ser del 100%; una sobre una. A este respecto no hay nada que objetar. Efectivamente se hicieron las transferencias.

136.4.8. Por último, en relación con el año 2010, como se ha dicho en las fichas presupuestarias, entre las actividades aparecen las “Transferencias a AIDA”, a pesar de que no están presupuestadas. En la memoria de cumplimiento de objetivos por programas se lee:

*“Actividades: Realización de transferencias a la Agencia IDEA para el mantenimiento del empleo y tejido productivo andaluz”*

Mientras que en el Estado de Liquidación del Presupuesto de Gastos del programa 31L no aparece ninguna modificación presupuestaria (ya que en el presupuesto aprobado inicialmente no había ningún crédito) que suponga una transferencia a la Agencia IDEA. Afortunadamente en 2010 no se fijó ningún indicador cuantitativo.

## **LAS ACTUACIONES DE LA JUNTA UNA VEZ DETECTADAS LAS IRREGULARIDADES**

137. La Consejería de Empleo pone en marcha un mecanismo de revisión de las ayudas sociolaborales cuando la noticia salta a los medios. Esto queda reflejado en la Resolución del Viceconsejero de Empleo 17 de noviembre de 2010, en la que indica que *“dada la gravedad de los hechos a los que se alude en los medios de comunicación, se hace necesario proceder a la apertura de un proceso de información reservada que conlleve a su esclarecimiento”* (Antecedente de Hecho de la Resolución).
138. El asunto salta inicialmente a los medios a raíz del episodio de Mercasevilla (aparecen grabaciones en las que se pedía dinero a cambio de una determinada subvención). Cabe pensar que, si no se hubiera producido el episodio de Mercasevilla, posiblemente esta dinámica habría continuado en el tiempo.
139. Resulta cuanto menos curioso, que dicha resolución no aclara sobre qué hecho concreto se abre un proceso de información reservada. Solamente se alude a la gravedad de los hechos que se denuncian en determinados medios de comunicación relacionados con materias que son competencia de la Consejería y en los que aparecen concernidas personas que han realizado funciones dentro de su organigrama. Pero no en ningún momento se aclara cuáles son estos hechos que denuncian los medios de comunicación.
140. Complementariamente, tanto el Consejo de Gobierno como el Parlamento de Andalucía solicitaron a la Cámara de Cuentas la realización de un Informe de Fiscalización, que forma parte de la documentación utilizada por esta Comisión de Investigación.
141. La Resolución del Viceconsejero de Empleo de 17 de noviembre de 2010 es la que permite (a través de la apertura de un proceso de información reservada), que la Consejería de Empleo ponga en marcha un PLAN DE ACCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS y de recuperación de pagos indebidos con el objetivo de asegurar los derechos de la Junta de Andalucía que pudieran haberse visto dañados en la gestión de los fondos públi-



cos consignados en el programa presupuestario 31L, durante el período comprendido entre los ejercicios económicos 2001 al 2010. Dicho PLAN DE ACCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS se articula básicamente del siguiente modo:

141.1. El 17 de noviembre de 2010, se inicia el procedimiento de información reservada sobre la totalidad de los expedientes de ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y cuyas primas de seguro no estuvieran totalmente pagadas, con la finalidad de analizar, verificar y determinar posibles irregularidades o deficiencias administrativas.

141.2. El 25 febrero de 2011, la Consejería de Empleo acordó, mediante Resolución del Viceconsejero la suspensión cautelar de los pagos de financiación de las pólizas de seguro de rentas, hasta que se comprobara si las personas beneficiarias concurrían con los requisitos legales exigidos para ostentar dicha condición.

141.3. Tras el procedimiento de información reservada que afectó a un total de 5.982 personas, 72 resultaron que nunca habían trabajado en las empresas afectadas. Estos son los denominados intrusos por la Consejería.

141.4. Por otro lado, se detecta que 111 trabajadores/as presentaban discordancias administrativas, que si bien sí habían trabajado en las empresas, se detectaron anomalías. Aquí el Informe de actuaciones desarrolladas por la Consejería no da más información sobre cuales son ese tipo de anomalías, pero sobrentendemos que incumplían alguna de las condiciones requeridas para ser beneficiario de las ayudas.

141.5. En total los procedimientos de información reservada pusieron de manifiesto que en 183 personas beneficiarias de ayuda sociolaboral incurrieron en alguna irregularidad.

141.6. Mediante Resolución del Viceconsejero de Empleo, de 13 de mayo de 2011, se acuerda: declarar la improcedencia del inicio del procedimiento de revisión de oficio de los expedientes de ayudas sociolaborales con derechos contenidos en las pólizas de seguros de rentas a trabajadores afectados por expedientes de reestructuración de empresas dada la presunción de legalidad; levantar la suspensión de pagos declarada por la Resolución de 25 de febrero de 2011 para las personas de las que no se ha observado irregularidad; refinanciar las pólizas de seguro colectivo de rentas de los trabajadores sobre los que no se habían detectado irregularidades; e iniciar los trámites necesarios en orden a depurar los supuestos de aquellas personas en las que concurren irregularidades detectadas en los procedimientos de información reservada, no realizar pagos indebidos y, en su caso, instrumentar la devolución de cantidades percibidas indebidamente por parte de una serie de personas que incurriesen en algún tipo de irregularidad.

141.7. El 12 de abril de 2012 mediante Resoluciones del Viceconsejero de Empleo, se pone en marcha un procedimiento de información reservada sobre la totalidad de los expedientes de ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y empresas en crisis, cuyos pagos han sido materializados en su totalidad. Todavía se desconocen los resultados del procedimiento.

141.8. Con los sucesivos trabajos por parte de la Administración, el número de personas que no tienen derecho a percibir ayudas sociolaborales (bien sea porque nunca han trabajado en las empresas afectadas, o porque presentan algún tipo de irregularidad administrativa) ha aumentado, hasta la fecha, de 183 a 323 según indica el informe de la Cámara de Cuentas (párrafo 251).

141.9. De los 323, 141 están en fase de alegaciones o de propuesta de resolución.

141.10. Hasta la fecha, 126 son los expedientes finalizados de personas que no tenían derecho a obtener ayudas sociolaborales. Con un perjuicio ocasionado de 12.341.054,61€, cuantía sobre la que la Administración ha de iniciar procedimiento de reintegro. Y que además, se les ha dejado de abonar la parte que restaba de su correspondiente prejubilación con lo que el ahorro correspondientes a los pagos futuros pendientes de vencimiento es de 15.210.253,76€.

141.11. De esos 126, se ha iniciado hasta la fecha, la fase/procedimiento de reintegro a 99 expedientes por importe de 11.200.117,07€.

141.12. En 56 casos se ha constatado que su inclusión en la póliza de seguro de rentas es correcta, cumpliendo con los requisitos, y resolviendo favorablemente para las personas interesadas.

142. Las investigaciones realizadas sobre las ayudas sociolaborales que pudieran haberse percibido indebidamente han supuesto, incomprensiblemente, el efecto colateral de que durante determinados períodos de tiempo, todos los trabajadores dejaron de percibir sus rentas, ocasionando un grave perjuicio para ellos y sus familias.



143. Resulta difícil de entender esta actuación, pues parecería más razonable que se hubiese continuado pagando durante las investigaciones dado que la inmensa mayoría de los trabajadores han accedido a sus actuales prestaciones de forma absolutamente legal.
144. La Consejería de Empleo, para mantener las pólizas correspondientes, ha comprometido pagos en anualidades sucesivas a las aseguradoras. Una vez excluido el colectivo de beneficiarios que presentaba algún tipo de irregularidad, se determinó la cuantía de los compromisos pendientes de pago correspondientes a cada póliza. La Administración decidió iniciar el proceso de refinanciación de aquellas pólizas de mayor importe con vencimientos próximos o ya producidos, al objeto de evitar o minimizar el coste financiero generado por los intereses de demora exigibles en el caso de incumplimiento del calendario de pagos.
145. Para cada expediente de refinanciación se ha tramitado una encomienda de gestión a favor de IDEA.
146. En los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas, se pone de manifiesto la presencia en los expedientes de ayudas sociolaborales de varias copias de documento de valoración de costes de las primas de las pólizas de seguros de rentas donde se consigna una partida de gastos externa, presuntamente comisiones que superan la media aceptada por este concepto en el sector de mediación de seguros .
147. A partir de ese momento, enero de 2012, la Consejería inició una serie de actuaciones para solicitar la justificación de estos conceptos y determinar la necesidad de seguir abonándolos. Esta circunstancia ha determinado que la Consejería de Empleo decidiera comunicar a la compañía aseguradora de las pólizas refinanciadas la suspensión del abono de todas aquellas cantidades incluidas en la prima por conceptos de gastos externos, mediante escrito de 6 de febrero de 2012.
148. Al respecto del Decreto de 18 de octubre de 2012, emitido teniendo en cuenta la situación a la que se ha llegado y la presión que ejercen unas compañías aseguradoras que no tuvieron ningún escrúpulo en participar en un proceso tan irregular, cabe decir al menos lo siguiente:
- Que la promulgación del Decreto-Ley es la más patente aceptación de que el procedimiento seguido hasta ahora era controvertido.
- Que al final se tiene que prescindir de las aseguradoras, no sin antes haber pagado las comisiones a los intermediarios, para asumir la Junta directamente el compromiso a lo largo de un dilatado período de tiempo.
149. Con respecto a las investigaciones sobre las ayudas a empresas en crisis, en las comparecencias se ha aportado muy poca información. No obstante, de ellas y de la documentación disponible puede extraerse lo siguiente:
- 149.1. Del análisis e investigación realizada por parte de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, se deriva que la mayor parte de las ayudas concedidas a empresas con dificultades, se concentran durante el período 2001 a 2008, y que en tal período, los expedientes tramitados por el Director General de Trabajo y Seguridad Social, carecen en un buen número de casos de la documentación acreditativa de la concesión de tales ayudas.
- 149.2. Del mismo modo, del análisis realizado, se deriva que en tal período existe una concentración de ayudas a grupos de empresas en función de su localización geográfica e identidad de administradores y una reiteración en la concesión de ayudas a las mismas empresas y para el mismo objeto.
- 149.3. De ese análisis deriva que se ha producido un uso abusivo de la discrecionalidad que otorga la subvención excepcional por parte de quien reunía las facultades competenciales para su otorgamiento, y por tanto, la presunta vulneración de la normativa depende exclusivamente de la actuación de quien ejerce la potestad subvencionadora, en este caso, el Director General de Trabajo y Seguridad Social.

149.4. La Consejería de empleo ha puesto en marcha la revisión de oficio de la totalidad de los expedientes de ayudas a empresas y otras entidades y expedientes de asistencia técnica de contratación tramitados con cargo al programa presupuestario 31L, en el marco del Convenio suscrito entre la Consejería de Empleo y la Agencia IDEA de 17 de julio de 2001.

149.5. En materia de ayudas a empresas, a 4 de mayo de 2012 se han iniciado un total de 189 procedimientos de revisión de oficio, en atención a las deficiencias observadas en el procedimiento de concesión. Los compromisos que podrían considerarse asumidos por la Administración ascienden a 141.053.380,84 €, de los cuales se han pagado 73.881.619,88 €; importe que se está reclamando en virtud de los procedimientos iniciados.

149.6. En el momento de las comparecencias, la revisión de oficio afecta a 191 expedientes, dos más de los primeramente iniciados, todos ellos están bajo el procedimiento legalmente establecido de revisión de oficio y en siete ha concluido la primera fase del procedimiento, habiéndose determinado la nulidad, y se ha procedido a iniciar la segunda fase de tramitación de reintegros.

## 4. CONCLUSIONES

### CUESTIONES PREVIAS

150. Las ayudas sociolaborales a la prejubilación constituyen una actuación positiva y saludable de la administración (en este caso de la Junta de Andalucía). En efecto, permiten que determinados colectivos de trabajadores, que por su edad o ubicación tendrían graves problemas para su reinserción laboral, dispongan de un nivel de rentas mínimo que garantiza condiciones de vida dignas y evita su desarraigo. Lamentablemente, en la actualidad y como consecuencia de la coyuntura económica, la situación financiera de la Junta no permite mantener este tipo de ayudas con intensidad acompasada a la de la pérdida de empleo.
151. Sin embargo, ha habido un interés descarado por parte de la derecha andaluza y nacional en inflar a priori la cuantía de lo presuntamente defraudado, aun a costa de poner en cuestión los importantes beneficios de las ayudas sociolaborales a las prejubilaciones correctamente distribuidas. Se ha identificado la magnitud del fraude con la totalidad de la dotación presupuestaria del programa 31L en los diversos ejercicios. Aun no habiendo culminado en su totalidad las investigaciones que permitan fijar el fraude con precisión, puede decirse que la inmensa mayoría de las ayudas sociolaborales conseguidas son legítimas y que las irregularidades cometidas en su tramitación no permiten poner en cuestión el derecho de sus beneficiarios a obtenerlas. Y estas ayudas constituyen más del 80% de la totalidad de la partida 31L.
152. En relación con los hechos investigados, inicialmente, en 2001, se puso en marcha un procedimiento para dar salida a determinados conflictos. Ese procedimiento se planteó, supuestamente, para dar respuesta a las demandas de territorios y de los “agentes sociales” que, no sin cierta lógica, lo que buscaban era solucionar problemas de la manera más expeditiva posible. No hay que olvidar que detrás de un cierre empresarial hay una tragedia personal para muchos trabajadores.
153. Lo que en ningún caso es admisible es la disposición perversa y arbitraria de unos fondos consignados presupuestariamente para un buen fin. Esto ha ocurrido por la actuación, al menos, irregular, posiblemente ilegal, de una serie de personas a los que se dio la posibilidad de disponer de estos fondos con casi total libertad. Esto se agrava con la inclusión dentro del mismo esquema de las ayudas a empresas en crisis, apareciendo también ayudas a ayuntamientos y a otras entidades de diversa índole.
154. Aun en el caso de que en origen se persiguiera mayor agilidad burocrática, en la práctica, como se ha puesto de manifiesto con posterioridad, se estaba al menos permitiendo, quizás hasta persiguiendo, un menor nivel de control. Con la idea de “ser más eficaces” se pensó en el IFA como organismo para gestionarlo por aquello de que era “más ágil” ya que no estaba sometido a los mismos controles y procedimientos que la Consejería. El resultado del diseño adoptado en el Convenio Marco, por el que las subvenciones se tramitaban en la DG-TYSS pero el pago lo hacía el IFA, es la dificultad para que la intervención pueda fiscalizar las subvenciones en ambos órganos.
155. Resulta criticable el haber incluido las ayudas a empresas dentro de un mismo esquema que las ayudas a las prejubilaciones pues, siendo innecesario por existir otras líneas para hacerlo, da la impresión de que se ha empleado el indiscutible carácter social de estas últimas para dar cobertura a las primeras.
156. Para poder hacerlo, se ha actuado con muy poca transparencia, por no hablar de opacidad. Y gran parte de la responsabilidad política estriba, precisamente, en haber gestionado las ayudas de forma opaca para poder resolver problemas de forma clientelar-personal. El clientelismo es una aberración intolerable en la Administración.

157. Hasta donde se ve por la investigación desarrollada, la defensa de la Consejería de Empleo se ha basado, fundamentalmente, en la “legitimidad” y “legalidad” de las ayudas puesto que fueron incluidas en los sucesivos Presupuestos Generales de la Junta y aprobadas con estos. Dicho de otra forma, todas las instituciones democráticas han participado y dado el visto bueno.
158. Al margen de que haya grupos parlamentarios que nunca hayan aprobado los presupuestos lo que en todo caso salva su responsabilidad como grupo político, y del hecho argumentado en este dictamen de que el Parlamento nunca aprobó semejante procedimiento en todos sus términos, lo cierto es que la gestión jurídica y presupuestaria de las ayudas ha sido irregular. Las ayudas a las jubilaciones son legítimas y podían concederse legalmente como lo demuestra la existencia de una normativa estatal a la que podía acogerse la Comunidad Autónoma desde 1994 así como las normas promulgadas por la Junta de Andalucía después de estallar el caso.
159. En el reparto de las ayudas, no se siguieron criterios de equilibrio territorial ni apoyo a zonas deprimidas. En buena parte, los criterios aplicados tampoco han tenido que ver con la modernización del tejido económico o la innovación y, sobre todo, con la creación y el mantenimiento del empleo.
160. Sorprende también la falta de circulación “hacia arriba” de las informaciones y advertencias generadas en los niveles de Dirección General o Agencias de la Junta de Andalucía. El Informe Especial emitido por la Intervención General, aun cuando no fuera formalmente un informe de actuación y no detectara menoscabo de fondos públicos, contenía advertencias de irregularidades en los procedimientos de concesión de subvenciones que eran de tal entidad que hubiesen merecido, al menos, una reflexión, una respuesta y alguna actuación correctora.

## **CONSIDERACIONES SOBRE LA ACTUACIÓN DEL GOBIERNO**

161. La actuación del gobierno ha estado marcada por una tremenda falta de coordinación y comunicación entre las diferentes consejerías e incluso, a veces, entre departamentos y áreas de una misma consejería. A pesar de que se decía que las ayudas sociolaborales y a empresas, dada la situación de la economía andaluza, eran líneas de actuación prioritarias (“política de estado”), el gobierno ha funcionado como la mera agregación de una serie de compartimentos estancos. Cada responsable, se limitaba a gestionar su parcela más inmediata de gestión, sin intervenir ni controlar siquiera las parcelas de gestión de sus subordinados.
162. De las declaraciones y actuaciones de importantes altos cargos de la Junta se detecta una cultura de “no interferencia” o “cada uno a lo suyo” que se basa en dos principios inadmisibles por simplistas:
  - La suposición de que todo lo que hace otro miembro de la administración está bien y, por ello, no se pueden cuestionar sus decisiones.
  - La consideración de las distintas áreas de gobierno e, incluso, las diversas parcelas de sus respectivos organigramas como compartimentos estancos cuya gestión no puede cuestionarse desde otras áreas.
163. Lo anterior explicaría la falta de controles o, por lo menos, de cuestionamiento de algunas actuaciones, al darse por hecho que nadie hace nada malo y, por tanto, no hay que controlarlo. Asimismo, se detecta una preocupante falta de conciencia colectiva del gobierno.
164. La práctica de “no intervención fuera de lo mío” se intenta justificar en un sometimiento que cabe calificar como excesivo a la real o supuesta normativa legal, limitándose, al menos aparentemente, a su estricto

cumplimiento, sin aplicar en ningún caso un análisis global de la realidad y echándose en falta un elemental ejercicio de coordinación e impulso político colectivo en coherencia con la responsabilidad solidaria que corresponde a un gobierno.

165. Con carácter general, puede decirse también que no se ha ejercido la permanente vigilancia exigible a cualquier responsable institucional sobre el conjunto de sus subordinados y, en particular, sobre las personas que ha designado o propuesto para desempeñar funciones de confianza en el área de su competencia.
166. Esta parcelación -en cierta forma blindaje- de las distintas áreas de gestión y gobierno y la ausencia de mecanismos eficientes de control de la labor desarrollada por los niveles inmediatamente adyacentes al Consejo de Gobierno (Viceconsejerías y Direcciones Generales, fundamentalmente) está en el fondo de la prolongación en el tiempo de la gestión irregular del programa 31.L.
167. Las consideraciones anteriores cabe referirlas y detallarlas de forma especial en los siguientes casos:
168. IFA/IDEA Y CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN

168.1. Se sometieron pasivamente a la utilización del IFA/IDEA como mera caja pagadora, lo que permitía eludir los controles. Nunca se apreció un cuestionamiento contundente desde estas áreas a pesar de la función de “caja pagadora” de la agencia, aun cuando entró en el ámbito de responsabilidad de la Consejería de Innovación, todo ello a pesar de las reiteradas advertencias de la Intervención General.

168.2. Consistieron los pagos cruzados, provocaron un pago indebido de 2.700.000 euros (justificado como un error mecanográfico al sustituir en un pago la cantidad de 300.000 € por la de 3.000.000 €) y tramitaron cuantiosos pagos únicos como si fueran la acumulación de pequeños pagos individuales para eludir la participación del Consejo Rector e incluso el Consejo de Gobierno. Igualmente, dieron continuidad temporal a un Convenio más allá de su plazo de extinción.

169. CONSEJERÍA DE HACIENDA

169.1. La IGJA, aun siendo una responsabilidad con una fuerte componente técnica, no deja de ser un alto cargo de la Junta de Andalucía – y en cierta forma de confianza – al ser elegido por el Consejo de Gobierno. Así mismo, entre sus funciones, aparece la dirección superior de las Intervenciones Delegadas y Provinciales así como la dirección funcional y orgánica, en su caso, de las unidades de control interno de las entidades instrumentales. Sin embargo no ejerció esa función de dirección superior al no extraer las conclusiones pertinentes de la evidencia de que disponía: la fiscalización formalmente correcta en la Consejería de Trabajo y los informes de control financiero del IFA/IDEA revelaban un proceso conjunto totalmente irregular ante el que tenía que haber actuado como lo que es, el superior órgano de coordinación, control interno y contabilidad pública de la gestión económica de la Administración de la Junta de Andalucía y de la totalidad de sus entidades instrumentales. En particular, renunció a emitir un informe de actuación a pesar de haber razones suficientes para ello.

169.2. Queda constatado que, tras la recepción en la Consejería del Informe Especial, no se desencadenó ninguna actuación, alegando no detectar menoscabo de los fondos públicos. Al respecto, conviene recordar también que la Intervención General – organismo adscrito a la Consejería de Hacienda – remite, por dicha adscripción, al Consejero o Consejera todos los informes de control financiero que emite.

## CONCLUSIONES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO SEGUIDO

170. Con carácter general, las ayudas sociolaborales se han gestionado con un procedimiento administrativo diferente al planteado en la normativa de subvenciones. Esto ha sido justificado por parte del Gobierno en base a las dudas sobre su consideración como subvenciones y a los cambios normativos habidos a lo largo del período analizado.

171. No se ha podido constatar la existencia de ninguna orden o normativa marco específica que delimitase la convocatoria, el alcance y el procedimiento de concesión de estas ayudas, por lo que puede decirse que el conocimiento de todo ello, alcanzaba a muy pocas personas. A ello ha contribuido que en ningún momento, las ayudas concedidas se publicaron oficialmente. El procedimiento seguido para otorgar y abonar las ayudas adolece de los defectos reseñados ya en puntos anteriores: falta de normativa reguladora específica, ausencia de publicidad, incompetencia del otorgante, falta de cobertura temporal y una clasificación presupuestaria cuestionable. Con lo que en ningún momento puede decirse que el proceso ha sido transparente.
172. A este respecto resulta significativa la afirmación del Interventor General sobre que la diferencia en dinámica y resultados entre el procedimiento elegido y el que hubiera consistido en que fuera la Consejería de Empleo la que realizase todo el procedimiento (pagos incluidos) era “abismal”. Ello, fundamentalmente, porque la Consejería, como tal, está sometida a “Intervención”, o sea, control previo por parte de la Intervención, quien tendría que haber dado de alguna forma su visto bueno a todos los pasos realizados.
173. Alternativamente, y según las palabras del propio Interventor se hubiera podido adoptar otra “opción organizativa” en las que la entidad instrumental, en este caso la Agencia IDEA, no sólo paga sino que tramita y resuelve los expedientes. En estos casos, si bien no existe la fiscalización previa, el control financiero posterior puede servir como mecanismo de control interno. En tal caso, el mal empleo de las Transferencias de Financiación no deja de ser un problema de adecuada clasificación contable. Lo que resulta verdaderamente singular es, como dijo el Sr. Gómez, que no se atribuya de una forma prácticamente global la gestión a la entidad instrumental.
174. O dicho de forma más directa, la particular forma de fiscalización de las Transferencias de Financiación, al no requerir que se aporte al expediente instruido al efecto la documentación acreditativa de la concesión de las ayudas, junto con el mantenimiento de toda la tramitación en la Dirección General de Trabajo podría ser causa fundamental de las deficiencias e irregularidades detectadas.
175. Se ha constatado la existencia de intrusos como beneficiarios incluidos en pólizas financiadas con fondos públicos. Según los datos facilitados a la Comisión, dichos intrusos han percibido un total superior a 12 millones de euros, de los que se ha recuperado aún solo una pequeña parte..
176. Se ha constatado el pago de comisiones de intermediación por las pólizas de renta. En algunos casos, alcanzaron hasta el 29% del valor de la póliza. En otros muchos los porcentajes de comisión estaban por encima de la media del mercado.
177. Se ha constatado que, al amparo de las denominadas ayudas a empresas del programa 31L, se han subvencionado inversiones y actividades de diez ayuntamientos, pertenecientes únicamente a tres provincias: Cádiz, Jaén y, mayoritariamente, Sevilla.
178. Se ha constatado que, en general, no se verificó el cumplimiento del fin para el que se otorgaron las ayudas a empresas, vulnerándose éste principio elemental. En bastantes casos no se llegó nunca a ejecutar el proyecto que se financiaba.
179. Se ha producido un incumplimiento significativo de los compromisos de pago a las pólizas adquiridos en los plazos convenidos. Consecuentemente, esto ha provocado el incremento de intereses de demora que ha hecho más gravoso el montante global de las cantidades gestionadas a través del programa 31.L. En cifras oficiales, ha llegado en mayo de 2012 a los 1.217 millones de euros.

## CONCLUSIÓN RESPECTO AL CONTROL INTERNO Y FISCALIZACIÓN

180. El procedimiento presupuestario elegido por la Consejería de Empleo dificultaba la fiscalización a priori de las ayudas y, por tanto, suponía una debilidad en el control interno en la medida en la que el organismo que tramitaba los expedientes, la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, se encontraba en un marco de control más laxo.
181. El control financiero a posteriori permitió señalar las irregularidades que aparecieron reflejadas en los sucesivos informes de la Intervención General. Desafortunadamente, ni el IFA/IDEA – primer destinatario de esos informes -, ni la Consejería de Hacienda, ni las Consejerías de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Empleo e Innovación, adoptaron medidas para corregirlas.
182. Volvemos a señalar aquí que la Intervención General no emitió los informes de actuación que hubieran obligado a intervenir, si hubiera sido necesario, incluso al Consejo de Gobierno.
183. En el ámbito de la falta de control, cabe citar también la ausencia del más elemental y, por ello, exigible, control de tipo político. Si lo que representa la partida 3.1.L. ha sido reconocido como una línea de acción política estratégica, resulta difícil de explicar que ningún miembro del gobierno se interesara alguna vez por la aplicación y efectos de esta partida, especialmente en los años de bonanza económica (2003 – 2007) en que no eran tan visibles los procesos de extinción de empleo en grandes compañías. Resulta difícil de creer, por ejemplo, que no se detectara la concentración de las ayudas en la comarca de la Sierra Norte de Sevilla y, por ende, la escasez o ausencia total de ayudas en otras zonas. Indudablemente, el dinero mal utilizado en el programa 3.1.L. podría haberse empleado mejor en otras aplicaciones.

## CONCLUSIÓN RESPECTO AL CONTROL PARLAMENTARIO

184. La pretensión de que la información que sobre el Programa 31.L - escasa, confusa y errónea - permitía al Parlamento conocer lo que estaba pasando es insostenible. Difícilmente puede argumentarse que el Parlamento conocía lo que pasaba y que por tanto lo estaba legitimando aunque fuera de manera pasiva. Es evidente que el Parlamento no podía saber nada.

## LAS RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

185. De todo lo anteriormente expuesto pueden señalarse las siguientes responsabilidades políticas

185.1. Existe, indudablemente, una responsabilidad política directa por actuación en el ámbito de la Consejería de Empleo que comienza por la Dirección General, desempeñada fundamentalmente en este tiempo por D. Francisco Guerrero. Él realizaba las actuaciones y tomaba las decisiones que directamente se traducían en irregularidades: intrusos, pagos excesivos de comisiones, distribución arbitraria de las ayudas, etc.

185.2. Esta responsabilidad política se extiende a los que fueron sus inmediatos superiores, los Viceconsejeros Antonio Fernández y Agustín Barberá, que permitieron actuar al Sr. Guerrero sin ningún control, y en total libertad. No se comprende su papel de Viceconsejeros si no controlaban un asunto de esta trascendencia. Siendo así, ¿qué hacían?, ¿qué asuntos de la marcha de la consejería supervisaban? ¿sobre qué informaban a su respectivo consejero?

185.3. Asimismo, la responsabilidad política de primer nivel o máxima magnitud alcanza a los que en el tiempo investigado fueron Consejeros de Empleo: D. José Antonio Viera y D. Antonio Fernández. En primer lugar porque fueron los muñidores del convenio de 2001 entre la Consejería de Empleo y el IFA/IDEA y autores intelectuales del diseño administrativo y presupuestario que dio lugar a la falta de controles. En segundo lugar, porque no acertaron en la elección y confirmación (¡por ocho años! en algún caso) de las personas que gestionaban más directamente la partida 3.1.L, esto es, los Viceconsejeros y el Director General. Personas sobre las que parece no ejercían ningún tipo de control ni vigilancia.

Sobre la responsabilidad de los Señores Viera y Guerrero, cabe destacar la discrecionalidad arbitraria que se deduce de la concentración de ayudas en la Comarca de la Sierra Norte de Sevilla y la particular concepción del Señor Viera sobre los repartos territoriales de las ayudas, cuando llega a decir que el resto de áreas o direcciones generales se encargaban de otras zonas de Andalucía.

## **5. RECOMENDACIONES**

### **CUESTIONES PREVIAS**

186. Las recomendaciones que se formulan a continuación se basan en los principios generales que deben presidir la administración pública: publicidad, libre concurrencia, transparencia y objetividad. Pensamos que todos ellos han sido, en mayor o menor grado, conculcados en las actuaciones que han sido objeto de investigación por esta Comisión.
187. Es necesario asegurar que se conozca por el Parlamento y por la ciudadanía todo lo sucedido con estas ayudas. Asimismo, que se resarzan los daños causados a los recursos públicos por estas actuaciones.

### **RECOMENDACIONES EN RELACIÓN CON LOS HECHOS INVESTIGADOS**

188. Instar al Consejo de Gobierno a proceder con la máxima diligencia a la recuperación de los fondos indebidamente transferidos. Así, además de concluir el proceso de revisión de las ayudas a las prejubilaciones, igualmente se insta al Gobierno a culminar de inmediato la revisión de oficio de todas las ayudas a empresas concedidas con cargo al programa 31L para verificar las condiciones en que fueron concedidas e iniciar los procedimientos de devolución en aquellos casos donde se hayan incumplido los compromisos de creación o mantenimiento del empleo y la actividad económica. Al respecto, el Gobierno deberá informar al Parlamento con periodicidad máxima de seis meses y de forma pormenorizada de la marcha de este procedimiento.
189. Garantizar, por parte del Consejo de Gobierno, que, en las ayudas sociolaborales instrumentadas a través de pólizas de seguros de renta, los terceros que reúnan las condiciones para recibir las ayudas no se vean perjudicados, teniendo en cuenta los principios de buena fe y equidad que como límite a las revisiones de oficio impone el artículo 106 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
190. Instar al Consejo de Gobierno a informar al Parlamento de manera pormenorizada de todas las ayudas e incentivos concedidos por la Junta de Andalucía o por otra institución con la mediación de ésta desde 2001 hasta la fecha a las empresas cuyos trabajadores hayan sido beneficiarios de ayudas a la prejubilación así como de la evolución del empleo y la actividad productiva desde el momento de concesión de la ayuda hasta la fecha.
191. Instar al Consejo de Gobierno a informar al Parlamento de manera pormenorizada sobre todos los casos de ayudas a empresas o a prejubilaciones concedidas a organismos y empresas públicas, su justificación y, en su caso, medidas adoptadas para resarcir a la Hacienda Pública andaluza.



## RECOMENDACIONES RELATIVAS A LA PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

192. Este bloque de recomendaciones se refiere a la necesaria publicidad de la gestión de los recursos públicos. Sin perjuicio de la necesidad de una Ley de Transparencia que se propone más adelante, es necesario incrementar de manera inmediata el conocimiento directo de la ciudadanía y la opinión pública sobre la aplicación de las políticas de ayudas y subvenciones. El caso que nos ocupa demuestra la insuficiencia de unos mecanismos de control excesivamente formalistas: tuvo que ser la salida a la luz del caso Mercasevilla lo que permitiera desvelar todo el asunto. El sometimiento al escrutinio público es la mejor garantía en una democracia avanzada. En este sentido la Comisión formula las siguientes recomendaciones:

192.1. Establecer la obligación del Consejo de Gobierno de elaborar un registro público de ayudas, subvenciones e incentivos que debe cumplir las siguientes condiciones:

192.1.1 Contener, para cada ayuda, subvención o incentivo, la siguiente información, cómo mínimo: normativa reguladora; beneficiario; NIF/CIF del mismo y, en el caso de empresas, de las vinculadas; administradores, en su caso; fecha de resolución de concesión y cuantía; fechas de justificación y abonos parciales y final o total

192.1.2. Todas las ayudas, subvenciones e incentivos concedidas por la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales que sobrepasen el umbral de 5.000 euros de una sola vez o acumulada en un período de doce meses deberán publicarse a partir de la fecha de la resolución de concesión siendo nulo de pleno derecho cualquier acuerdo que contravenga este requisito con exigencia de las oportunas responsabilidades administrativas

192.1.3. El contenido de dicho registro, debidamente certificado, se unirá a la Cuenta General a efectos de su rendición

192.1.4. El registro será de acceso público, en formato informático, y deberá permitir la búsqueda, clasificación y agregación así como su descarga total o parcial para ser tratado por cualquier ciudadano

192.2. Elaborar por parte del Consejo de Gobierno un “mapa de impacto” sectorial y territorial de las ayudas, subvenciones e incentivos que se haga público anualmente junto con la Cuenta General que permita conocer el grado de concentración territorial y sectorial de las ayudas. Dicho mapa, igualmente, deberá estar en formato informático y deberá ser posible de tratar y descargar desde la red libremente.

192.3. Implementar, por parte del Consejo de Gobierno, en el plazo máximo de un año, un plan de “transparencia en la red” que incluya:

192.3.1. Publicación anual de los Proyectos de Presupuesto, Presupuestos aprobados, Avances de Liquidación y Cuenta General en formato informático con posibilidad de tratar la información numérica y de libre descarga.

192.3.2. Publicación anual de los PAIF, los informes de seguimiento de los mismos y los informes de auditoría y control financiero de los entes instrumentales en formato informático con posibilidad de tratar la información numérica y de libre descarga.

192.3.3. Estas publicaciones deben ser accesibles desde los portales web de la Consejería de Hacienda y de cada una de las Consejerías y Agencias y entidades en la parte que les corresponda. Para su normalización se creará un grupo de trabajo en el seno de la Comisión Parlamentaria de Hacienda y Administración Pública con la presencia de la Oficina de Control Presupuestario, la Cámara de Cuentas, expertos de las Universidades Andaluzas y asociaciones y colectivos de profesionales y usuarios de internet.

192.4. Regular los convenios y acuerdos suscritos por la Administración, avanzando en transparencia y publicidad, haciendo pública la información relativa a actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria.

192.5. Crear un Registro que dé cumplida información de los convenios que se celebren con y por cualquier entidad pública, incluidas las sujetas al derecho privado. Así mismo, establecer la obligación de remitir a la Cámara de Cuentas la información sobre los convenios celebrados por las entidades del sector público.

192.6. En tanto no se regule en la futura Ley de Transparencia y en colaboración con el Defensor del Pueblo Andaluz y la Cámara de Cuentas de Andalucía, arbitrar en el Parlamento un procedimiento para facilitar la denuncia y proteger al denunciante que revele información que pudiera evidenciar irregularidades normativas, graves fallos de gestión, despilfarro de recursos, discriminación de género u otro tipo y otras anomalías, especialmente si es un empleado público.

192.7. Elaborar, por parte del Gobierno de la Junta de Andalucía, en el marco de la modernización de la Administración pública andaluza y para alcanzar unos servicios públicos de calidad, un código de buena conducta aplicable a todos aquellos que intervengan en un procedimiento administrativo.

## **RECOMENDACIONES RELATIVAS A LOS MECANISMOS DE CONTROL**

193. Un tercer grupo de recomendaciones hace referencia al perfeccionamiento de los mecanismos de control existentes, en particular para reducir los excesivos márgenes de discrecionalidad que se amparan en la excepcionalidad y para cerrar los vacíos en los procedimientos de control. Ello supone una modificación de determinados aspectos de la legislación en materia de Hacienda. En este sentido recomendamos que se adopten las medidas necesarias dentro del año 2013 para:

193.1. Restringir al máximo de los supuestos de subvención excepcional que, en todo caso, deberán ser fiscalizados previamente por la IGJA que, para cada subvención, suscribirá un dictamen que comprenderá, bajo su responsabilidad, la vinculación al interés público y la imposibilidad de acudir a bases reguladoras existentes o a promulgar específicamente.

193.2. Realizar por la IGJA auditorías integrales en los casos de convenio, encomienda de gestión o encargo de ejecución integrando la fiscalización y el control financiero en todas las fases con independencia de la participación de diversas entidades en el procedimiento, remitiendo los resultados a todos los entes intervinientes.

193.3. Tramitar como Decreto-Ley a convalidar por el Parlamento cualquier modalidad de ayuda que por sus características especiales no se vaya a sujetar a la Ley de Subvenciones, salvo en los casos explícitamente excluidos en ésta, aportando una memoria justificativa de la excepcionalidad.

193.4. Dotar de medios a la IGJA para que el Plan de Auditorías y Control Financiero esté concluido en el primer semestre del ejercicio siguiente y remitir los resultados al Parlamento y a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

193.5. Profundizar en la regulación del procedimiento a seguir por la Intervención, cuando durante el curso de una auditoría de una entidad, advierta deficiencias provocadas por una entidad u organismo distintos del auditado.

193.6. Modificar la Ley de Hacienda Pública de manera que todas las ayudas, subvenciones, incentivos y cualquier otra operación que suponga un riesgo financiero para la Hacienda Pública deba ser ratificada por la Comisión de Asuntos Económicos si excede un millón de euros y por el Consejo de Gobierno si excede los dos millones de euros.

193.7. Modificar la Ley de Hacienda Pública para incorporar a su texto la normativa relativa a la financiación con cargo al Presupuesto de las entidades instrumentales, en particular, la regulación de las Transferencias de Financiación.

193.8. Modificar por el Consejo de Gobierno el Decreto 9/99, de 19 de enero, sobre régimen, presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía, con el objeto de mejorar y perfeccionar el alcance del control financiero permanente.

193.9. Requerir a la Cámara de Cuentas de Andalucía para que:

- En los informes anuales de fiscalización de Cuenta General se preste especial atención a las Transferencias de Financiación y, en general, a la financiación presupuestaria de las entidades instrumentales
- En sus planes de fiscalización de subvenciones se incluyan los casos de subvenciones excepcionales.

## **RECOMENDACIONES RELATIVAS A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA**

194. En relación con la información presupuestaria, a la luz de los problemas detectados en los trabajos de la Comisión de Investigación, la Comisión formula las siguientes recomendaciones.

194.1. En relación con la clasificación por programas crear una ponencia en el seno de cada Comisión del Parlamento que elabore un catálogo normalizado de indicadores realmente significativos del coste de los servicios y actividades públicas y de los efectos perseguidos por cada programa presupuestario con la colaboración de las Consejerías correspondientes y la participación de las organizaciones y colectivos sociales interesados de manera que la clasificación funcional deje de ser un mero adorno o una “subclasificación” orgánica por órganos directivos.

## **RECOMENDACIONES RELACIONADAS CON LAS ACTUACIONES Y PROGRAMAS DIRIGIDOS AL FOMENTO DEL EMPLEO, MANTENIMIENTO DEL TEJIDO PRODUCTIVO Y RELACIONES LABORALES**

195. Pasando al terreno del objeto de esta investigación sobre el programa 31L, en relación con el genérico objetivo del mantenimiento del tejido productivo, la Comisión formula las siguientes recomendaciones:

195.1. Impedir en todo caso que las transferencias a empresas supongan un incentivo para la rescisión de contratos laborales ni de forma directa ni a través de supuestas ayudas individuales a los trabajadores que van a perder su empleo. Por eso deben estar todas condicionadas a la creación o al mantenimiento del empleo actual y, en ningún caso, a socializar el coste de los despidos. Cuestión aparte es cuando la empresa ya ha desaparecido y lo único que queda es un colectivo de ex trabajadores desamparados.

195.2. Emplear, con carácter general, si hubiera que afrontar nuevas situaciones, el procedimiento previsto en la Orden de 5 de octubre de 1994 por la que se regulan las “Ayudas previas a la jubilación ordinaria en el Sistema de la Seguridad Social, a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas” u otro análogo. Todo ello con independencia de la solución a los casos ya existentes que se ha previsto con el Decreto-Ley de 18 de octubre de 2012.

195.3. Limitar las ayudas a fondo perdido a las empresas. En particular para medianas y grandes empresas los incentivos deben revestir la fórmula de préstamo, préstamo participativo o cualquier otra que permita recuperar los fondos en el futuro. En todo caso debe preverse alguna fórmula que garantice la devolución en caso de incumplimiento.

## **RECOMENDACIONES DE CARÁCTER GENERAL**

196. En términos más generales, la recomendación final de la Comisión es que se proceda de inmediato a realizar las actuaciones y cambios en el ámbito legislativo, normativo y procedimental tendentes a conseguir los siguientes objetivos:

196.1. Incrementar significativamente la coordinación entre los distintos departamentos de cada consejería y entre las distintas consejerías.

196.2. Revisar y mejorar los sistemas de control de aquellos entes públicos de la Junta no sometidos a la labor de intervención.

196.3. Profundizar en la interiorización y asunción por parte de todos los miembros del Consejo de Gobierno de lo contemplado en el art. 124 del Estatuto de Andalucía, que indica: “El Consejo de Gobierno responde políticamente ante el Parlamento de forma solidaria, sin perjuicio de la responsabilidad directa de cada Consejero por su gestión”.

196.4. Elaborar en el próximo período de sesiones una Ley de Transparencia y Acceso del Ciudadano a la Información Pública acorde con el Convenio del Consejo de Europa sobre acceso a los documentos públicos.

196.5. Normalizar la creación y el funcionamiento de Comisiones de Investigación en Sede Parlamentaria.



## **ANEXOS**

## ANEXO 1

### RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA, DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2012 SOBRE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE INVESTIGACIÓN

“La Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, modificada por la Ley Orgánica 15/2003, de 25 de noviembre, tipificó la conducta de quienes, habiendo sido requeridos en forma legal y bajo apercibimiento, dejaron de comparecer ante las Comisiones de Investigación de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, así como el comportamiento de quienes convocados ante una Comisión de esa naturaleza, faltaren a la verdad en su testimonio.

Por su parte, el Reglamento del Parlamento de Andalucía establece el régimen jurídico básico de estas Comisiones en los artículos 51, 52 y 70.3, pero tales previsiones no cubren en su totalidad el régimen de organización, funcionamiento y comparecencias ante las mismas, que debe quedar claramente determinado, en el marco del ordenamiento jurídico.

Para completar dicha regulación, y con independencia de las normas de procedimiento que puede dictar la Presidencia del Parlamento de Andalucía, oída la Comisión, para supuestos concretos (artículo 52.3 del Reglamento del Parlamento de Andalucía), esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 29.2 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, con el parecer favorable de la Mesa y de la Junta de Portavoces, en sesiones celebradas los días 13 y 14 de junio de 2012, ha resuelto dictar la siguiente

#### RESOLUCIÓN

**Primero:** La composición de las Comisiones de Investigación será determinada por la Mesa del Parlamento, oída la Junta de Portavoces, adoptando todas sus decisiones atendiendo al criterio de voto ponderado. Cada uno de los Portavoces contará en la Comisión con tantos votos cuantos parlamentarios integren su respectivo Grupo.

**Segundo:** En la sesión constitutiva de las Comisiones de Investigación se elegirá al Presidente de la Comisión, quien en caso de ausencia será sustituido por otro miembro de su Grupo parlamentario perteneciente a la Comisión. Actuará como Secretario de la Comisión el Letrado que asista a la misma.

**Tercero:**

1. Los requerimientos para comparecer ante las Comisiones de Investigación se formularán mediante citación fehaciente de la Presidencia de la Cámara y en forma de oficio, en el que se hará constar:

- a. La fecha del acuerdo de requerimiento y la Comisión de Investigación ante la que se ha de comparecer.
- b. El nombre, apellidos y dirección del requerido.
- c. El lugar, día y hora de la comparecencia.
- d. El apercibimiento de que si dejare de comparecer incurrirá en el delito de desobediencia previsto en el artículo 502.1 del Código Penal.
- e. Los extremos sobre los que debe versar el testimonio del requerido.
- f. La referencia expresa al respeto de los derechos reconocidos por la Constitución y, especialmente, a la intimidad y al honor de las personas, el secreto profesional y la cláusula de conciencia.

2. Cuando la persona requerida reúna la condición de funcionario público se enviará copia de la citación a su superior jerárquico, a los solos efectos, de su conocimiento.

3. El requerido podrá comparecer acompañado de la persona que designe para asistirlo, quién no tendrá derecho de voz en la comparecencia.

4. El requerimiento a personas jurídicas se entenderá dirigido a sus representantes legales.

5. Cuando a juicio de la Presidencia de la Cámara se pusieran de manifiesto causas que justifiquen la incomparecencia, podrá efectuarse una ulterior citación en los términos antes indicados.

**Cuarto:**

1.- Con anterioridad a la declaración ante la Comisión, su Presidente advertirá al compareciente de lo establecido en el artículo 502.3 del Código Penal para el que convocado ante una Comisión parlamentaria de Investigación, faltare a la verdad en su testimonio.

2.- El requerido tendrá derecho a no declarar contra si mismo, a no confesarse responsable de ilícito penal o administrativo, al secreto profesional y a la cláusula de conciencia en los términos previstos en la legislación vigente.

3.- Si durante la celebración de la comparecencia, el compareciente entendiéndose que se está vulnerando cualquiera de sus derechos constitucionales, podrá solicitar la intervención de la Mesa de la Comisión para su garantía, con expresa indicación del derecho que considera vulnerado y de la causa de la presunta vulneración, resolviendo la Mesa al respecto.

**Quinto:** De las incomparecencias o presuntos falsos testimonios que pudieran ponerse de manifiesto en el dictamen de la Comisión de Investigación la Mesa del Parlamento, a través de su Presidencia, dará traslado al Ministerio Fiscal para el ejercicio de acciones cuando proceda.

**Sexto:** Los gastos que como consecuencia de la comparecencia se deriven para el compareciente le serán abonados, una vez debidamente justificados, con cargo al presupuesto de la Cámara.

**Séptimo:** Esta resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía y se publicará también en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía” (BOPA nº 25, de 18 de junio de 2012).

En consecuencia, la Comisión creada habría de normarse, además de por el Reglamento del Parlamento de Andalucía por los preceptos de dicha resolución.

## **ANEXO 2**

### **PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LAS AYUDAS SOCIOLABORALES A TRABAJADORES AFECTADOS POR EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO Y EMPRESAS EN CRISIS OTORGADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS EJERCICIOS 2001 Y 2010, AMBOS INCLUSIVE**

“Los trabajos de la Comisión de Investigación se realizarán en las siguientes fases:

- Análisis de la documentación requerida relacionada con el objeto de la Comisión.
- Comparecencias.
- Elaboración del dictamen y aprobación del mismo para su elevación a Pleno.

No obstante, en virtud del desarrollo de los trabajos, la Comisión, a propuesta de los portavoces de los grupos parlamentarios, podrá decidir la solicitud, por conducto de la Presidencia, tanto de otra documentación complementaria como la celebración de nuevas comparecencias.

Con carácter general, la Comisión se reunirá los días que acuerde la misma, previa convocatoria de la Presidencia.

La Comisión deberá concluir sus trabajos antes del 30 de Septiembre de 2012. No obstante, en virtud del desarrollo de la Comisión, ésta podrá acordar la ampliación de este plazo por el tiempo que se estime necesario para la conclusión de los trabajos.

De acuerdo con el artículo primero de la resolución de la Presidencia del Parlamento de fecha 14 de Junio de 2012 “SOBRE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE INVESTIGACIÓN”, para los acuerdos en que fuera necesario proceder a votación, cada uno de los portavoces contará en la Comisión con tantos votos cuantos parlamentarios integren su respectivo grupo.

Calendario inicial de trabajo:

- Plazo para la solicitud inicial de documentación y primera tanda de comparecientes: HASTA EL VIERNES 29 DE JUNIO A LAS 14 HORAS.
- Aprobación por la Comisión de la lista de documentación solicitada y primera tanda de comparecientes: LUNES 2 DE JULIO A LAS 13,00 HORAS.
- Solicitud de documentación: A las administraciones y organismos competentes se les solicitará entreguen la documentación requerida EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 DÍAS (HASTA EL 15 DE JULIO).
- Comienzo de la tanda inicial de comparecencias: 23 DE JULIO.
- De acuerdo con el calendario expuesto, la Comisión solicitará inicialmente a la Mesa de la Cámara la habilitación de los meses de Julio y Agosto para la realización de sus trabajos.

#### **ENTREGA Y MANEJO DE DOCUMENTACIÓN:**

Los originales de la documentación solicitada serán recibidos y custodiados por el Letrado de la Comisión.

Según vaya llegando, se hará entrega de una copia de la documentación, con el correspondiente “recibi”, a los portavoces de los grupos parlamentarios en la Comisión. Si por alguna circunstancia, la documentación entregada



tuviera el carácter de confidencial, reservada o secreta, se hará constar en el momento de la entrega, siendo responsabilidad de los miembros de la Comisión su correcta utilización.

### **LAS SESIONES DE LA COMISIÓN:**

De acuerdo con el artículo 70.3 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, las sesiones de trabajo de la Comisión serán secretas, con la excepción de aquellas que tengan por objeto la celebración de comparecencias informativas.

Las sesiones de la Comisión, serán ordenadas y moderadas por la Presidencia de la misma.

### **LAS COMPARECENCIAS:**

Las comparecencias ante la Comisión se regularán por lo establecido al respecto en la Resolución de la Presidencia del Parlamento de fecha 14 de Junio de 2012 (artículos 3-6).

Las comparecencias se efectuarán de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Se realizarán oralmente y sin cuestionario previo.

Comenzarán con una declaración inicial del compareciente sobre los extremos que se le han requerido en la convocatoria.

A continuación, bajo la moderación de la Presidencia de la Comisión, se desarrollará el turno de intervenciones de cada grupo parlamentario según el método pregunta-respuesta. El orden de intervenciones será de menor a mayor representación parlamentaria.

Tras el primer turno de preguntas-respuestas la Presidencia podrá conceder, a petición de algún grupo parlamentario, turnos extraordinarios de preguntas-respuestas sobre aspectos que hayan podido quedar insuficientemente aclarados. Los intervinientes se ceñirán a los mismos con la mayor concisión y concreción posibles. En cualquier caso, quedará siempre a salvo la facultad del Presidente de la Comisión para, conforme a lo dispuesto reglamentariamente, ordenar y dirigir los debates.

### **ELABORACIÓN DEL DICTAMEN:**

Una vez finalizadas las comparecencias, y habiéndose recibido la documentación solicitada, se establecerá un plazo mínimo de siete días hábiles para que los grupos parlamentarios remitan a la Presidencia su propuesta de dictamen final.

Una vez recibidas estas propuestas de dictamen, la Presidencia remitirá a los grupos parlamentarios un documento de síntesis de las mismas que servirá de base para la elaboración del Dictamen Final de la Comisión, tras el oportuno debate. Los Grupos Parlamentarios podrán formular votos particulares.

El Dictamen resultante, junto con los votos particulares, se elevará al Pleno de la Cámara para su debate y aprobación definitiva, si procede".

## **ANEXO 3**

### **DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN A DISTINTAS ENTIDADES**

(EN LA FORMA LITERAL EN QUE FUE PROPUESTA Y SEGÚN LOS TÉRMINOS DE LA CORRESPONDIENTE ACTA)

#### **“A) DOCUMENTACIÓN ADMITIDA AL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA**

Relación de todos los Expedientes de Regulación de Empleo (ERE) aprobados por la Junta de Andalucía desde el 1 de Enero de 2001 hasta el 31 de Diciembre de 2010, incluyendo en la misma, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa y dirección de los centros de trabajo afectados.
- Fecha de aprobación.
- Fecha de entrada en vigor.
- Número de trabajadores afectados por el ERE.
- Número de trabajadores de la empresa.
- Ayudas, aportaciones o subvenciones concedidas por la Junta de Andalucía, si se hubiesen concedido: Cuantía, duración de las mismas y motivación.

Relación de empresas que en el período comprendido entre 2001 y 2010 han recibido ayudas para la financiación de planes de viabilidad, inversiones en infraestructura, mantenimiento del empleo y de la capacidad productiva, pago de nóminas, etc., con cargo a partidas correspondientes a los programas 31L (anteriormente 22E) “Administración de las Relaciones Laborales” y 32L “Empleabilidad, Intermediación y Fomento del Empleo”.

Relación para los ejercicios presupuestarios comprendidos entre los ejercicios 2001 y 2010, de los créditos iniciales y créditos definitivos y obligaciones reconocidas de cada una de las partidas incluidas en los programas 31L (anteriormente 22E) “Administración de las Relaciones Laborales” y 32L “Empleabilidad, Intermediación y Fomento del Empleo”

Relación de las modificaciones presupuestarias realizadas entre los ejercicios 2001 y 2010 (incl.) que afecten a cualquier partida de los programas 31L (anteriormente 22E) “Administración de las Relaciones Laborales” y 32L “Empleabilidad, Intermediación y Fomento del Empleo” – bien sea como altas o como bajas – especificando para cada una, la partida y su descripción, la cuantía, la motivación y las partida o partidas de procedencia o destino, según el caso.

Decretos de reestructuración del Gobierno de la Junta de Andalucía emitidos entre el 1 de Enero de 2000 y el 31 de Diciembre de 2010.

Relación de personas que han ocupado las diferentes responsabilidades recogidas en el organigrama oficial de la actual Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (y/o las consejerías antecedentes que desempeñaban las competencias correspondientes), entre el 1 de Enero de 2000 y el 31 de Diciembre de 2010, hasta, al menos, el nivel de Delegado Provincial.

Copia de las denuncias policiales, judiciales o a Fiscalía presentadas por la Junta de Andalucía – o cualquiera de sus organismos o entidades dependientes – relacionadas con las ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y a empresas en crisis otorgadas por la administración de la Junta de Andalucía, durante el período comprendido entre los ejercicios 2001 y 2010.

Copia del “Convenio Marco de Colaboración para la materialización de ayudas en materia de Trabajo y Seguridad Social” del 17 de Julio de 2001, firmado entre la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y el IFA.

Copia de todos los convenios particulares (Consejerías –IFA/IDEA) para la materialización del pago de ayudas al amparo del convenio marco anterior.

Copia de las resoluciones de Encomienda de Gestión al IFA/IDEA relacionadas con las ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y a empresas en crisis otorgadas por la administración de la Junta de Andalucía, durante el período comprendido entre los ejercicios 2001 y 2010.

Copia de todos los informes de control financiero emitidos por la Intervención General de la Junta de Andalucía (IGJA) entre 2001 y 2010 (incl.) en relación con la gestión y funcionamiento de los programas 31L (anteriormente 22E) “Administración de las Relaciones Laborales” y 32L “Empleabilidad, Intermediación y Fomento del Empleo”, bien emitidos de forma explícita, bien como anexos a los informes de las cuentas anuales.

Copia de todos los informes de actuación emitidos por la Intervención General de la Junta de Andalucía (IGJA) entre 2001 y 2010 (incl.) en relación con la gestión y funcionamiento de los programas 31L (anteriormente 22E) “Administración de las Relaciones Laborales” y 32L “Empleabilidad, Intermediación y Fomento del Empleo”, bien emitidos de forma explícita, bien como anexos a los informes de las cuentas anuales.

Orden de 19 de Septiembre de 2010 de la Consejería de Empleo por la que se delega en la persona titular de la Viceconsejería la competencia en los procedimientos de concesión, reintegro y otras facultades en materia de subvenciones.

Copia de los PAIF (Programa de Actuación, Inversiones y Financiación) suscritos por el IFA/IDEA con las Consejerías de Empleo y/o Economía, Innovación y Ciencia, en los que se reflejen transferencias destinadas a los programas 31L (anteriormente 22E) “Administración de las Relaciones Laborales” y 32L “Empleabilidad, Intermediación y Fomento del Empleo”.

Copia del informe realizado en el entorno del año 2003 por la IGJA a partir del examen de la documentación administrativa de las ayudas concedidas mediante la firma de convenios particulares.

Copia de la documentación relativa a los procedimientos de selección de las compañías y/o grupos aseguradores con los que se suscribieron pólizas de cobertura de los distintos procedimientos de prejubilación.

Copia de los estudios actuariales realizados para el cálculo de los importes contratados en las pólizas relativas a las prejubilaciones de las empresas Faja Pirítica de Huelva, Delphi y Santana.

Relación de primas suscritas relativas a procesos de prejubilación entre los años 2001 y 2010, con expresión de la empresa y número de trabajadores afectados, fecha de contratación, período de vigencia, coste total de la prima y parte de la misma financiada por la Junta de Andalucía, así como los gastos externos y comisiones contemplados en cada uno de ellos.

Relación de expedientes de ayudas sociolaborales financiadas total o parcialmente por la Junta de Andalucía aprobados por el Director General de Trabajo y Seguridad Social (DGTySS).

Relación de expedientes de ayudas sociolaborales financiadas total o parcialmente por la Junta de Andalucía aprobados por el Consejo Rector del IFA/IDEA.

Relación de expedientes de ayudas sociolaborales financiadas total o parcialmente por la Junta de Andalucía aprobados por el Consejo de Gobierno.

Relación de pagos directos realizados por IFA/IDEA a empresas intermediarias en la tramitación de pólizas de prejubilación.

Relación de pólizas de carácter individual o unipersonal con financiación derivada de ayudas concedidas por la Consejería de Empleo con cargo al programa 31L.

Copia de las Bases reguladoras específicas a las que debían acogerse las solicitudes de ayudas para la financiación de planes de viabilidad, inversiones en infraestructura, mantenimiento del empleo y de la capacidad productiva, pago de nóminas, etc., las conocidas como “Ayudas a empresas en crisis”.

Copia de los contratos de asesoramiento jurídico o de cualquier índole relacionada con las ayudas sociolaborales a las empresas Garrigues y Estudios Jurídicos Villasis.

Relación de préstamos a empresas concedidos por la Consejería de Empleo a través del IFA/IDEA, con expresión de la empresa receptora, las fechas de concesión y vencimiento, la cuantía y la motivación del préstamo y la cantidad devuelta hasta la fecha.

Copia de las Bases reguladoras específicas a las que debían acogerse las solicitudes de Préstamos a Empresas concedidos por la Junta de Andalucía a través del IFA/IDEA.

Relación de garantías crediticias y/o avales a empresas concedidos por la Consejería de Empleo a través del IFA/IDEA, con expresión de la empresa receptora, las fechas de concesión y vencimiento, la cuantía y la motivación de la garantía o aval y la entidad financiera que emitía la correspondiente póliza de crédito o préstamo, así como si la garantía o aval hubiese sido ejecutada y en qué cuantía.

Copia de las Bases reguladoras específicas a las que debían acogerse las solicitudes de garantías crediticias y/o avales a Empresas concedidos por la Junta de Andalucía a través del IFA/IDEA.

Relación de pagos realizados por el IFA/IDEA entre 2001 y 2010 con cargo al programa 31L por conceptos no relacionados directamente con actividades de promoción y fomento del empleo como pudieran ser campañas publicitarias y similares.

Copia de los acuerdos firmados entre 2001 y 2010 entre el IFA/IDEA y el Servicio Andaluz de Empleo (SAE).

Copia de la documentación existente (fundamentalmente, resolución de implantación e informe final) en relación con el denominado “Plan de Acción de medidas correctoras y de recuperación de pagos indebidos” que, en relación con las ayudas sociolaborales puso en marcha la Consejería de Empleo.

Copia de todos los expedientes informativos en relación con las ayudas sociolaborales puestos en marcha a propuesta de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social mediante diversas resoluciones emitidas a lo largo de 2010.

Copia del informe jurídico emitido en mayo de 2010 por el letrado jefe de asuntos consultivos del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía sobre cuestiones relacionadas con la eficacia de los actos no declarados nulos y los límites a la potestad de revisión de oficio.

Copia del informe jurídico emitido en mayo de 2010 por la Jefa del Servicio de Legislación y Recursos de la Consejería de Empleo sobre limitaciones a la revisión de oficio.

Copia de las resoluciones del Viceconsejero de Empleo sobre el inicio de procedimientos de información reservada sobre expedientes de ayudas sociolaborales cuyos pagos se hubieran satisfecho en su totalidad.

Copia de las sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía recaídas en los procedimientos abreviados números 989/2010 y 990/2010 resolviendo recursos de las beneficiarias de ayudas a empresas concedidas por el Director General de Trabajo y Seguridad Social.

Resolución del Viceconsejero de Empleo de Mayo de 2010 mediante la que se ordena a la Dir. Gral. de Trabajo la refinanciación de diversas pólizas de renta.

Copia de la Resolución de Enero o Febrero de 2012 por la que se conceden subvenciones excepcionales a extrabajadores de 20 empresas hasta la cantidad máxima de 6.000 € por beneficiario.

Orden de 13 de Marzo de 2012 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas en sustitución de la práctica de conceder ayudas excepcionales.

Orden de 13 de Mayo de 2012 por la que se “excluye de la condición de beneficiarios de ayudas sociolaborales a aquellas personas sobre las que haya recaído resolución del titular de la Viceconsejería de Empleo en la que se determinara la existencia de alguna irregularidad para reunir la condición de beneficiarios de ayudas sociolaborales, en tanto persista esta situación.”

Copia de la documentación existente en relación con las previsiones para afrontar la refinanciación de compromisos asumidos por la Administración en la gestión de las ayudas sociolaborales.

Documentación relacionada con el procedimiento de revisión de oficio - cuyo inicio acordó la Consejería de Empleo en 2010 – sobre la totalidad de las ayudas otorgadas con cargo al programa 31-L sobre pagos realizados por la administración en concepto de retribución por servicios profesionales de asesoramiento a favor de terceros.

## **B) DOCUMENTACIÓN ADMITIDA AL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA**

### **AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Se requiera al Parlamento de Andalucía para que a través de sus servicios u órganos competentes aporten la siguiente documentación:

Leyes de Presupuestos para los años 2001-2010 aprobados por el Parlamento de Andalucía: Fichas y Memoria del Programa Presupuestario Ayudas Sociolaborales (programa 31.L)

Relación detallada de las enmiendas a los proyectos de Presupuestos correspondientes a los años 2001- a 2010 que afecten al programa presupuestario 31.L.

Relación de las remisiones trimestrales relativas a expedientes de modificaciones presupuestarias del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y de la consejería de Economía y Hacienda dirigidos a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos del Parlamento de Andalucía, así como relación de las comunicaciones de los mismos a los Diputados/as miembros de la citada Comisión, realizadas durante los años 2001 a 2010 en cumplimiento de los siguientes preceptos:

- Artículo 31.1 a) y 31.2 a) primer párrafo de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001.
- Artículo 32.1 a) y 32.2 a) primer párrafo de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002.
- Artículo 33.1 a) y 33.2 a) primer párrafo de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003.
- Artículo 35.1 a) y 35.2 a) primer párrafo de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004.
- Artículo 38.1 a) y 38.2 a) primer párrafo de la Ley 2/2004, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2005.
- Artículo 39.1 a) y 39.2 a) primer párrafo de la Ley 16/2005, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2006.
- Artículo 40.1 a) y 40.2 a) primer párrafo de la Ley 11/2006, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2007.
- Artículo 41.1 a) y 41.2 a) primer párrafo de la Ley 24/2007, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008.

- Artículo 45.1 a) y 45.2 a) primer párrafo de la Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009.
- Artículo 50.1 a) y 50.2 a) primer párrafo de la Ley 5/2009, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010.

### **A LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA**

Detalle y relación de las recomendaciones recogidas en los Informes de Fiscalización realizados por la Cámara de Cuentas de Andalucía desde los años 2001 a 2010, referidos tanto a los Informes de carácter general como a Informes de carácter especial, relativas o que afecten al Programa Presupuestario 31L.

### **A LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

### **A LA CONSEJERÍA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EMPLEO**

Convenio Marco de 17 de julio de 2001 suscrito entre la Consejería competente en materia de Empleo e Instituto de Fomento de Andalucía; así como los convenios específicos derivados del mismo.

Los Expedientes de Regulación de Empleo y Plan Social de:

- Delphi
- Faja Pirítica
- Hitemasa

Informe y relación de los expedientes de ayudas sociolaborales tramitados en la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo desde 2001 a 2010 con desglose de los siguientes aspectos:

- Número total de expedientes.
- Desglose de los expedientes por años.
- Número total de trabajadores beneficiarios y su desglose por años, indicando aquellos con deficiencias administrativas e irregularidades.

Resoluciones del Viceconsejero de Empleo sobre inicio de Expedientes de Información Reservada a 68 Denominaciones Sociales que han sido objeto de ayudas sociolaborales con pólizas de rentas vigentes, y los expedientes de información reservada de las 68 denominaciones sociales investigadas.

Listado de Empresas o Denominaciones Sociales beneficiarias de ayudas a empresas concedidas desde la Dirección General de Trabajo durante los años 2001 a 2010 con cargo al programa presupuestario 31L.

Sentencia del Tribunal de Justicia de la UE sobre expediente a la Empresa A Novo Conlik.

Respecto a los expedientes sobre procedimientos de reintegro de cantidades indebidamente percibidas:

- El listado y situación de los mismos.
- Informe detallado de la cuantía económica derivada de los expedientes de reintegro

Respecto a los expedientes de revisión de oficio de los expedientes de ayudas a empresas y pólizas individuales:

- Listado y situación de los mismos.

- Informe detallado de cuantía económica en proceso de recuperación

### **A LA CONSEJERÍA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA COMPETENTE EN MATERIA DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS**

Relación detallada de las modificaciones presupuestarias tramitadas desde los años 2001 a 2010 que afecten al programa presupuestario 31L.

Acuerdos de Concertación Social de aplicación durante los años 2001 a 2010 (ambos incluidos), así como los informes de seguimiento derivados de los citados Acuerdos sobre ayudas sociolaborales y ayudas a empresas en crisis

### **A LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

Relación de informes de Control Financiero Permanente al Instituto de Fomento de Andalucía (IFA)/ Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) correspondientes a los años 2001 a 2010 (ambos inclusive).

Relación de informes definitivo de cumplimiento (IFA/IDEA) correspondiente a los años 2001-2010.

Informe Adicional al informe de control financiero del año 2003.

Informe de cuentas anuales: años 2001 a 2010.

### **INSTITUTO DE FOMENTO DE ANDALUCÍA (IFA)/AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA (IDEA)**

Desplegable relativo a las ayudas sociolaborales y ayudas a empresas ordenado alfabéticamente.

Relación detallada de las ayudas sociolaborales a trabajadores y de las ayudas directas a las empresas con especificación de las cuantías abonadas y cantidades pendientes de pago.

### **A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

#### **MINISTERIO COMPETENTE EN MATERIA DE EMPLEO Y/O TRABAJO**

Ayudas sociolaborales en expedientes de competencia del Estado: expediente de regulación de empleo: Faja Pírtica Huelva y Sevilla.

### **A OTROS ORGANISMOS/INSTITUCIONES**

#### **SOLICITAR A PYMAR (PEQUEÑOS Y MEDIANOS ASTILLEROS SOCIEDAD DE RECONVERSIÓN)**

Convenio de colaboración entre el Principado de Asturias y pequeños y medianos astilleros, Sociedad de Reconversión, S.A. (Pymar), para la instrumentación de un ajuste laboral en la empresa naval Gijón, S.A.U., así como otros convenios similares.

### **C) DOCUMENTACIÓN ADMITIDA AL GRUPO POPULAR (Se conserva la numeración original para su más fácil identificación)**

5. Relación de los BOJAS en los que se publicaron las subvenciones concedidas al amparo del programa 22E y 31L, con indicación de la fecha y el número, referido al período temporal 2001-2010.

11.Relación de intrusos detectados por la Junta de Andalucía en los expedientes de ayudas en el período 2001-2010.

13.Acuerdos del Consejo de Gobierno de las ayudas pagadas por el IFA/IDEA superiores a 1.200.000 € que fueron ratificadas por el Consejo de Gobierno en el período 2001-2010.

14.Volumen total de pendiente de pago de los compromisos adquiridos por la Junta de Andalucía, en relación a las ayudas sociolaborales y a las empresas en crisis, con los beneficiarios, las aseguradoras, los intermediarios y cualquier otro acreedor. (Con especificación individualizada). Referido al programas 31 L y período temporal 2001-2010

15.Normas sobre codificación presupuestaria de las transferencias a empresas públicas, dictadas por la Dirección General de Presupuestos con fecha 30 de septiembre de 2002.

16.Certificación del Organigrama de la Consejería de la Presidencia en el período 2001-2010.

### **CONSEJERÍA DE EMPLEO**

17.Certificaciones de:

Organigrama 2001 a 2010.

Relación de las personas que han desarrollado su labor profesional en dicha Consejería y en la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en el nivel Director General y Delegado Provincial

De la Delegación de Competencias del Consejero de Empleo en el Director General de Trabajo y Seguridad Social para el otorgamiento de Subvenciones.

18. Expediente administrativo completo del Convenio marco de 17 de julio de 2001, que dio amparo a la tramitación de los convenios específicos para la concesión de ayudas.

19. Expediente administrativo completo de la Orden de 27 de abril de 2010, de encomienda de Gestión.

21. Listado de los beneficiarios (Desplegable final) de las ayudas sociolaborales y de ayudas a empresas en crisis, en el período 2001-2010 (programas 31.L y 22.E).

22. Cuanta información documental obre en sus archivos sobre las comisiones cobradas por las empresas intermediarias Vitalia y Uniter, S.L. en el período temporal 2001-2010 en cuanto a la aplicación de los programas 226 y 31L.

23. Informes preceptivos del Gabinete Jurídico para la firma de los convenios, circunscrito a los programas 22-E y 31-L, período temporal 2001-2010.

24. Informe del Secretario General Técnico sobre el procedimiento seguido para el registro y aplicación de los fondos percibidos por el IFA/IDEA mediante transferencias de financiación para empresas en crisis y ayudas sociolaborales de las aplicaciones presupuestarias de los programas 22E y 31L, durante los años 2001-201.

27. Importe de las primas de seguros abonadas por la Junta de Andalucía en el período temporal 2001-2010, programa 22E y 31L, por la concesión de ayudas sociolaborales, con el siguiente desglose: Prima pago contado; Prima financiada; Intereses de demora y Comisiones a terceros o Gastos externos.



**IFA/IDEA**

40. Certificaciones de:

Organigrama 2001-2010.

Composición del Consejo Rector IFA-IDEA, con especificación de los cargos desempeñados, en el período 2001-2010, concretando los períodos de su mandato y órgano que los nombró.

Identificación de los Directores Generales y Secretarios Generales desde 2007, concretando los períodos de su mandato y órgano que los nombró.

Identificación de los presidentes desde 2001 hasta 2007, concretando los períodos de su mandato y órgano que los nombró.

Resoluciones dictadas por el Director General o el Secretario General, en su caso, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía desde el 20 de febrero de 2007 hasta la actualidad, en ejercicio de las competencias, recogidas en las letras i), j), y k) del artículo 13.2 Decreto 26/2007, de 06 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

Resoluciones dictadas por el Presidente desde 2001 hasta el 20 de febrero de 2007 en el ejercicio de las competencias recogidas en las letras e), f) y g) del artículo 9 del Decreto 122/1987, de 06 de mayo por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley del IFA.

45. Informe realizado por la Intervención General de la Junta de Andalucía y el Gabinete Jurídico de la misma, en relación a la encomienda formalizada por la Orden de 27 de abril de 2010, tanto si es objeto del mismo el IDEA como la Consejería de Empleo.

46. Listado de las ayudas abonadas al IFA/IDEA mediante transferencias de financiación correspondientes a las Consejerías de Gobernación; de Presidencia; Innovación, Ciencia y Empresa; de Turismo y Deporte y de Medio Ambiente, durante los ejercicios 2001 a 2010.

48. Informes y memorias anuales, período 2001-2010.

51. Relación de ayudas, prestaciones o subvenciones con cargo a los programas 22E y 31-L, período 2001-2010

52. Informe del Secretario General de IDEA sobre el procedimiento seguido para el registro y aplicación de los fondos percibidos mediante transferencias de financiación para empresas en crisis y ayudas sociolaborales de las aplicaciones presupuestarias de los programas 22E y 31L, período 2001-2010.

57. PAIF iniciales anuales del IFA/IDEA de los ejercicios 2001 a 2010, así como los definitivos como consecuencia de las modificaciones presupuestarias, junto con los informes de seguimiento y cumplimiento de ellos.

67. Cuanta información documental obre en los archivos del IFA/IDEA sobre las comisiones cobradas por las empresas intermediarias Vitalia y Uniter, S.L., período 2001-2010 (programa 22E y 31L).

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

68. Certificaciones: del Organigrama 2001-2010.

De la relación de las personas que han desarrollado su labor profesional en dicha Consejería en el período 2001-2010, hasta nivel de Director General y Delegado Provincial.

70. Expedientes de modificaciones Presupuestarias que hayan sufrido las partidas denominadas transferencias de financiación y de capital del IFA/IDEA en los programas 22E Y 31L de la Consejería de Empleo, del período 2001 a 2010, así como todos aquellos informes que se hayan emitido respecto de las mismas de Intervención General de la Junta de Andalucía o del Gabinete Jurídico.

#### **DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

73. Informe sobre si las ayudas socio laborales que pagaba la Consejería de Empleo a través del IFA/IDEA, en el período 2001-2010, (programa 22E y 31L) en concepto de primas de pólizas de prejubilación, mediante transferencias de financiación, al pagarse aplazadamente en varias anualidades, precisaban de algún tipo de autorización del Consejo de Gobierno en lo que respecta al límite del crédito correspondiente a los ejercicios futuros, en virtud entre otros preceptos, del artículo 39 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

74. Certificación: Organigrama de la Intervención General, con especificación de las intervenciones delegadas. (años 2001-2010).

Sobre la procedencia de los informes de actuación previstos en el Decreto 9/1999 de 19 de enero, y en caso de ausencia de éstos, se explique detalladamente por qué no se emitieron al constatarse año tras año que las transferencias efectuadas a través del IFA/IDEA por la Consejería de Empleo, bajo la fórmula de transferencias de financiación, se realizaron prescindiendo de forma absoluta del procedimiento administrativo previsto en el art. 107 de la Ley 5/1983 de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

75. Expediente de las ayudas otorgadas a Hijos de Andrés Molina, en especial el informe de reparos realizado por la Intervención al pago de la subvención.

76. Informes de auditoría de Cuentas Anuales y de auditoría de Cumplimiento del IFA/IDEA, emitidos por la Intervención General correspondientes a los ejercicios 2001 a 2010.

80. Programa de Actuación, Inversión y Financiación, así como presupuesto de explotación y capital en los que se detallen los recursos y dotaciones anuales que hubiere elaborado el IFA/IDEA para los ejercicios en cuestión.

81. Informe adicional sobre gestión de ayudas en materia de trabajo y Seguridad Social correspondiente al ejercicio 2003.

#### **CONSEJERÍA DE EMPLEO E INNOVACIÓN**

84. Certificación del Organigrama del período 2001 a 2010.

85. Organigrama del Gabinete de Asesoría Jurídica período 2001 a 2010.

88. Expediente de gastos de los Capítulos IV y VII relativos a las subvenciones y transferencias de financiación al IFA/IDEA, que se correspondan con el programa 0.31.L y su equivalente para los años 2001, y 2002, 0.22.E.

**ANEXO 4****LISTA DE COMPARECIENTES ACORDADA INICIALMENTE POR LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LAS AYUDAS SOCIOLABORALES A TRABAJADORES AFECTADOS POR EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO Y EMPRESAS EN CRISIS OTORGADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS EJERCICIOS 2001 Y 2010, AMBOS INCLUSIVE**

(CON LOS DATOS IDENTIFICATIVOS QUE PROPORCIONARON LOS GRUPOS SOLICITANTES)

Señores/as:

- Dña. Magdalena Álvarez Arza (Consejera de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía desde 2000 a 2004).
- D. Javier Arenas Bocanegra (Ministro de Administraciones Públicas, responsable de la correcta coordinación de la Administración General del Estado en el territorio).
- Antonio Ávila Cano (Consejero de Economía, Ciencia e Innovación desde marzo de 2010 a la actualidad).
- D. Agustín Barberá Salvador (Ex Viceconsejero de Empleo).
- D. Manuel Chaves González (Presidente de la Junta de Andalucía en el período 2000-2009).
- D. Ramón Díaz Alcaraz (Asesor).
- D. Antonio Diz-Lois Ruiz (Asesor).
- D. Antonio Fernández García (Consejero de Empleo desde 2004 a 2010).
- D. Manuel Gómez Martínez (Ex Interventor General de la Junta).
- D. José Antonio Griñán Martínez (Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno andaluz desde 2004 al 2009).
- D. Francisco Javier Guerrero Benítez (Director General de Trabajo y Seguridad Social desde 2000 al 2008).
- D. Justo Mañas Alcón (Viceconsejero de Empleo).
- D. Juan Márquez Contreras (Director General de Trabajo y Seguridad Social desde 2008 a 2010).
- Carmen Martínez Aguayo (Consejera de Economía y Hacienda desde 2009 hasta la actualidad).
- D. Fernando Mellet (Ex Director de Mercasevilla).
- D. Manuel Recio Menéndez (Consejero de Empleo desde 2010 a 2012).

- Antonio Rivas Sánchez (Ex Delegado Provincial de Empleo en Sevilla).
- D. Daniel Alberto Rivera Gómez (Director General de Trabajo de Trabajo y Seguridad Social desde 2010 a 2012).
- D. Ángel Rodríguez de la Borbolla (Ex Alcalde de Cazalla de la Sierra y empresario).
- D. Martín Soler Márquez (Consejero de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa durante 2009-2010).
- D. Francisco Vallejo Serrano (Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa entre 2004 y 2009).
- D. José Antonio Viera Chacón (Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el período 2001-2004).
- D. Eduardo Andrés Julio Zaplana Hernández-Soro (Ministro de Trabajo cuando se tramitaron los ERES de la Faja pirítica de Huelva).
- D. Gaspar Zarrías Arévalo (Ex – Consejero de Presidencia del Gobierno de la Junta de Andalucía).
- D. Juan Ignacio Zoido (Delegado del Gobierno en Andalucía cuando se tramitaron los ERES de la Faja Pirítica de Huelva. Requerido para aportar información sobre dicho expediente por la instructora del caso de los ERES).

## ANEXO 5

### DOCUMENTACIÓN 2ª TANDA

#### **COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LAS AYUDAS SOCIOLABORALES A TRABAJADORES AFECTADOS POR EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO Y A EMPRESAS EN CRISIS OTORGADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS EJERCICIOS 2001-2010**

Al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía:

Informes jurídicos del despacho Garrigues en relación al asesoramiento a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa e IFA/IDEA emitidos entre 2001 y 2010, ambos inclusive.

Informe elaborado por Daniel Rivera (Director General de Trabajo) sobre ayudas investigadas (informe de gestión) al que hizo referencia en su comparecencia.

Expedientes de información reservados de la Consejería de Empleo sobre ayudas a empresas, ayuntamientos y otras entidades.

“Plan de acción de medidas correctoras y de recuperación e pagos indebidos”, puesto en marcha por la Consejería de Empleo para investigar y conocer el alcance de las posibles irregularidades en materia de ayudas sociolaborales y ayudas a empresas.

Pólizas 1008, 1009 y 1096 relativas a las ayudas concedidas en el expediente de la Faja Pirítica de Huelva.

Vidas laborales de los trabajadores incluidos en las pólizas 1008, 1009 y 1096 relativas a las ayudas concedidas en el expediente de la Faja Pirítica de Huelva.

A la Cámara de Cuentas de Andalucía:

Expediente completo del Informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas relativo a la fiscalización realizada a las ayudas sociolaborales y a empresas en crisis a solicitud del Parlamento de Andalucía y el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Al Gobierno de España (Delegación del Gobierno en Andalucía)

Reiterar la solicitud del Expediente completo del ERE de la Faja Pirítica, tramitado por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, incluyendo informes de la Inspección de Trabajo, así como las Pólizas 1008, 1009 y 1096 relativas a las ayudas concedidas y las Vidas laborales de los trabajadores incluidos en las pólizas 1008, 1009 y 1096.

Informe del resultado de la investigación ordenada por el Ministro de Trabajo, D. Valeriano Gómez, en 2011 relativo al expediente de ayudas sociolaborales en la Faja Pirítica de Huelva.

Informe de la UCO (Unidad Central Operativa de la Guardia Civil) sobre la posible destrucción de documentación en la Consejería de Empleo.

## **ANEXO 6**

### **CONCLUSIONES DEL INFORME JURÍDICO EN RELACIÓN CON LA UTILIZACIÓN DE DATOS DEL SUMARIO JUDICIAL**

"Primera.- Si en los trabajos de la Comisión de Investigación se pudiese acreditar una vulneración del denominado secreto del sumario, se estaría incidiendo en una infracción proscrita por el artículo 301 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (no hacemos referencia al artículo 466. 1 del Código Penal por la razón elemental de que de lo actuado no puede deducirse la incidencia en dicho tipo penal, al menos en principio).

Segunda.- Para poder apreciar en concreto la misma, habría que realizar un análisis exhaustivo de las transcripciones, pues, como señalamos en contenido del Informe, «el secreto del sumario no significa en modo alguno que uno o varios elementos de la realidad social... sean arrebatados a la libertad de información». En consecuencia, es posible trabajar perfectamente con los datos que fueren objeto de una investigación sumarial siempre que no revelaren los elementos concretos de la misma. Una cosa sería la información proporcionada y otra muy distinta las diligencias procesales que hubieren sido efectivamente practicadas.

Tercera.- En el supuesto de apreciarse por la Comisión la realidad de dicha vulneración lo pertinente sería ponerlo en conocimiento de la autoridad judicial que estuviere practicando las diligencias a los efectos que estimare oportunos.

Cuarta.- Si la vulneración hubiese sido realizada por un parlamentario, estaría protegido por el instituto de la inviolabilidad, por obvias razones explicadas en el contenido del Informe. Quedaría sometido entonces en exclusiva a la potestad disciplinaria del Presidente. Es evidente que, sobre esta materia, incidiría el concepto "abuso de inviolabilidad". La naturaleza, periclitada o no, del instituto no puede ser objeto del presente Informe. Sus consecuencias carecen de otros efectos que los de carácter doctrinal, pero la Presidencia de la Comisión tiene entre sus facultades la posibilidad de advertirlo e intentar prevenir sus riesgos.

Quinta.- En cualquier caso, para evitar la vulneración del secreto del sumario, es necesario que la Comisión realice un esfuerzo de precisión entre la responsabilidad política y la penal. Ciertamente, es bien difícil cuando confluyen en el tiempo. Pero, a juicio de este Letrado, es imprescindible intentarlo por obvias razones derivadas de la necesidad de rigor en el tratamiento de los distintos institutos. Y obviamente también para evitar los riesgos que para las exigencias de un "justo proceso" se derivarían de su confusión". .

## ANEXO 7

**ESCRITOS EN RELACIÓN CON LA REMISIÓN A LA COMISIÓN POR PARTE  
DE LA CÁMARA DE CUENTAS DEL EXPEDIENTE DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN**


Parlamento de Andalucía	
Asiento n°	Fecha
001885	05.09.12
REGISTRO DE SALIDA	

La Comisión de Investigación sobre las ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y a empresas en crisis otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía durante el período comprendido entre los ejercicios 2001 y 2010 ambos inclusive, constituida en el seno del Parlamento de Andalucía, acordó en su sesión del pasado día 5 de septiembre, requerir a la Cámara de Cuentas para que remita a la misma la siguiente documentación (lo hacemos con la redacción exacta con la que ha sido presentada):

- Expediente completo del Informe de la Cámara de Cuentas relativo a la fiscalización realizada a las ayudas sociolaborales y a empresas en crisis a solicitud del Parlamento de Andalucía y el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Lo que le comunico para la exacta ejecución de dicha solicitud, que habrá de realizarse a la mayor brevedad posible.

Sevilla, 6 de septiembre de 2012.



Manuel Gracia Navarro  
Presidente del Parlamento de Andalucía

Recibí el Original
Fecha

REGISTRO GENERAL	C/ Don Fadrique s/n	
	2012041000001858	07/09/2012
	CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA	HORA 09:53:16
	Sevilla	

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA.-



PRESIDENCIA

Parlamento de Andalucía	
Asiento n°	Fecha
003026	19.07.12
N de hojas:	2 Hojas 1205
REGISTRO DE ENTRADA	

Excmo. Sr. D. Manuel Gracia Navarro  
Presidente del Parlamento de Andalucía

Sevilla, 18 de julio de 2012

Excmo. Sr.:

La Comisión de Investigación sobre ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y empresas en crisis, otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía durante en el periodo 2001 a 2010, por escrito de fecha 10 de julio de 2012, ha requerido a la Cámara de Cuentas para que le remita:

“Detalle y relación de las recomendaciones recogidas en los Informes de Fiscalización realizados por la Cámara de Cuentas de Andalucía desde los años 2001 a 2010, referidos tanto a los Informes de carácter general como a Informes de carácter especial, relativos o que afecten al Programa Presupuestario 31L.”

La Cámara de Cuentas, en el ejercicio de sus funciones, no ha incorporado en sus Planes de Actuación de los años 2001 a 2010, ningún trabajo de fiscalización específico que incluyera en su alcance el referido programa presupuestario. En este sentido, conviene señalar que para la elaboración de los Planes de Actuación se analizan diferentes aspectos, tanto cuantitativos como cualitativos, dándose prioridad a los programas presupuestarios o líneas de ayudas, que presentan mayor volumen de los créditos gestionados o más relevancia de la naturaleza o finalidad de las ayudas concedidas.

No obstante, en informes específicos realizados por la Cámara de Cuentas en ese periodo, sí se han analizado otras ayudas gestionadas por la Consejería de Empleo que, para su mejor conocimiento, le acompaño a este escrito, resaltando especialmente las conclusiones y recomendaciones realizadas en los correspondientes informes.

Asimismo, se aporta otra relación de aquellas recomendaciones incluidas en informes de la Cuenta General correspondientes a los ejercicios 2001 a 2010, que se refieren a la Consejería de Empleo y/o al Servicio Andaluz de Empleo (SAE).

S A L I D A	REGISTRO GENERAL	
	C/ Don Fadrique s/n	
	2012041000000666	19/07/2012
	CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA	HORA 11:11:30

EL PRESIDENTE  
Fdo.: Antonio M. López Hernández

Hospital de las Cinco Llagas  
C/. Don Fadrique. s/n. 41009 Sevilla





Parlamento de Andalucía	
Asiento "	Fecha
001885	06.09.12
REGISTRO DE SALIDA	

La Comisión de Investigación sobre las ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y a empresas en crisis otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía durante el período comprendido entre los ejercicios 2001 y 2010 ambos inclusive, constituida en el seno del Parlamento de Andalucía, acordó en su sesión del pasado día 5 de septiembre, requerir a la Cámara de Cuentas para que remita a la misma la siguiente documentación (lo hacemos con la redacción exacta con la que ha sido presentada):

- Expediente completo del Informe de la Cámara de Cuentas relativo a la fiscalización realizada a las ayudas sociolaborales y a empresas en crisis a solicitud del Parlamento de Andalucía y el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Lo que le comunico para la exacta ejecución de dicha solicitud, que habrá de realizarse a la mayor brevedad posible.

Sevilla, 6 de septiembre de 2012



Manuel Gracia Navarro  
Presidente del Parlamento de Andalucía

Recibí el Original  
Fecha

REGISTRACIÓN	REGISTRO GENERAL	
	C/ Don Fadrique s/n	
	2012041000001858	07/09/2012
	CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA Sevilla	HORA 09:53:16

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA.-



PRESIDENCIA

REGISTRO GENERAL	
C/ Don Fadrique s/n	
2012041000000789	13/09/2012
CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA	HORA 13:16:19
Sevilla	

Excmo. Sr. D. Manuel Gracia Navarro  
Presidente del Parlamento de Andalucía

Sevilla, 13 de septiembre de 2012

Excmo. Sr.:

La Comisión de Investigación sobre ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y a empresas en crisis otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía en periodo 2001 a 2010, constituida en el seno del Parlamento de Andalucía, acordó en su sesión de 5 de septiembre, requerir a la Cámara de Cuentas la remisión del informe relativo a la fiscalización realizada a las ayudas sociolaborales y empresas en crisis.

Atendiendo a dicha solicitud le informo que, la Ley de 17 de marzo de 1988 de la Cámara de Cuentas de Andalucía dispone en su artículo 13 que previamente a la emisión de cualquier informe definitivo, la Cámara de Cuentas comunicará a los organismos controlados el resultado de su actuación. Los referidos organismos, en el plazo que se fije en la comunicación, deberán manifestarse sobre los reparos y recomendaciones recogidos en el informe provisional y sobre las medidas que hubieren adoptado o tuvieran previsto adoptar. Por su parte, el artículo 14 de la citada Ley establece que los informes emitidos por los órganos de la Cámara de Cuentas, tras las comunicaciones referidas en el artículo anterior, y una vez aprobados por su Pleno, pondrán fin a cada actuación.

De otro lado, el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas aprobado por la Comisión de Hacienda y Administración Pública del Parlamento de Andalucía el 21 de diciembre de 2011, en su artículo 55 determina que el plazo para la presentación de alegaciones a los informes provisionales será de quince días hábiles, salvo para el informe relativo a la Cuenta General de la Comunidad Autónoma que será de un mes. El artículo 56 de la misma norma concreta que el Pleno, una vez acordado el tratamiento de que merezcan las alegaciones recibidas, aprobará el informe con carácter definitivo.

El informe de fiscalización que la Cámara de Cuentas está realizando sobre las ayudas sociolaborales y empresas en crisis se encuentra en fase de alegaciones, y el plazo para la presentación de las mismas finaliza el día 19 de septiembre de 2012.

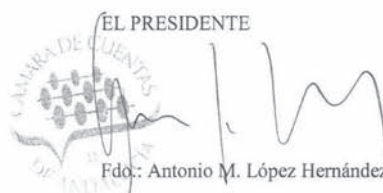


PRESIDENCIA

El informe provisional se ha trasladado para alegaciones a los organismos, empresas o particulares fiscalizados o que se aluden en el mismo, es decir: la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo; Consejería de Hacienda y Administración Pública; Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA); Intervención General de la Junta de Andalucía; los dos Interventores Generales de la Junta de Andalucía en el período fiscalizado; tres compañías aseguradoras y un estudio jurídico.

Una vez analizadas las alegaciones que se presenten, cumplidos los trámites exigidos por la normativa reguladora de la Cámara de Cuentas de Andalucía y aprobado con carácter definitivo el informe, será atendida su solicitud de forma inmediata.

EL PRESIDENTE



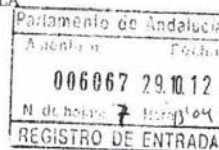
Fdo.: Antonio M. López Hernández



PRESIDENCIA

REGISTRO GENERAL	
C/ Don Fadrique s/n	
201204100001019	29/10/2012
CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA	HORA
Sevilla	12:55:18

Excmo. Sr. D. Manuel Gracia  
Presidente del Parlamento de Andalucía  
C/ Parlamento de Andalucía, s/n.  
41009 SEVILLA



+ CD, + 9 libros, + 1 carpeta

RF: JA 011/11

Sevilla, 26 de octubre de 2012

Excmo. Sr.:

En cumplimiento de lo establecido en el art. 12.1 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, tengo el honor de enviar a V.E. en soportes documental e informático, el "Informe de Fiscalización de las ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y empresas en crisis otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicios 2001 a 2010".

Atendiendo a las Resoluciones de fecha 4 y 5 de junio de 1997, del Parlamento de Andalucía, se adjunta un resumen sobre el contenido del mismo.

Igualmente le envío tres ejemplares del citado informe para su posterior remisión, cuando lo estime pertinente, a los portavoces de los distintos grupos políticos con representación parlamentaria.

Asimismo, para atender la solicitud de la Comisión de Investigación de las ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y empresas en crisis otorgadas por la administración de la Junta de Andalucía en el periodo 2001 a 2010, le remito el expediente del citado informe. El Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía de 21 de diciembre de 2011, en sus artículos 52 a 57 regulan la programación, ejecución y aprobación de los informes, por lo que le acompaño la documentación que se corresponde con las citadas fases del procedimiento de fiscalización, en concreto:

- Directrices técnicas para ejecución del informe.
- Informe provisional.
- Alegaciones presentadas al informe provisional antes de su tratamiento.
- Informe definitivo.
- Alegaciones una vez acordado su tratamiento.
- Votos particulares formulados.

Atentamente,

EL PRESIDENTE

Fdo. Antonio M. López Hernández

RECEPCIÓN	REGISTRO GENERAL	
	C/ Don Fadrique s/n	
	2012041000002316	31/10/2012
	CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA Sevilla	HORA 09:08:05

Sevilla, 30 de octubre de 2012

Parlamento de Andalucía	
Asiento n.º	Fecha
003502	30.10.12
REGISTRO DE SALIDA	

Excmo. Sr. Presidente  
Cámara de Cuentas de Andalucía

Excmo. Sr.:

Con fecha de ayer, día 29 de octubre de 2012, la Comisión de Investigación que presido ha tomado conocimiento del escrito que V.E. ha dirigido en esa misma fecha al Excmo. Sr. Presidente del Parlamento de Andalucía enviándole "en soportes documental e informático, el expediente del Informe de Fiscalización de las ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y empresas en crisis otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio 2001 a 2010", en el que se incluyen los siguientes documentos:

- Directrices técnicas para ejecución del informe
- Informe provisional
- Alegaciones presentadas al informe provisional antes de su tratamiento
- Informe definitivo
- Alegaciones una vez acordado su tratamiento
- Votos particulares formulados

Con posterioridad, en la misma fecha, se recibe del Grupo Parlamentario Popular Andaluz escrito en el que se manifiesta que la documentación recibida "no se corresponde con la de la totalidad del expediente administrativo solicitado por la Comisión de Investigación". En este escrito, el Grupo Parlamentario Popular Andaluz manifiesta que el expediente solicitado debe coincidir con el archivo administrativo tal y como se describe en el artículo 37 del Manual de Procedimientos de la Cámara de Cuentas".

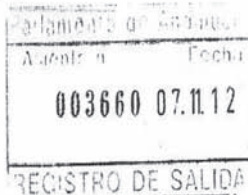
Es por ello que le adjuntamos copia del mencionado escrito para su conocimiento y con el ruego de que aclare si entiende que la remisión que realizó el pasado día 29 de los corrientes ha cumplimentado la petición de la Comisión que presido o, en su caso, aporte la documentación que completaría la relación contenida en el artículo 37 del Manual de Procedimiento al que hace referencia el escrito que aportamos del Grupo Parlamentario Popular Andaluz.

Atentamente,

Fdo.: Ignacio García Rodríguez  
Presidente de la Comisión de Investigación

Recibí el Original
Fecha





PFVB/ROL

R E C E P C I O N	REGISTRO GENERAL	
	C/ Don Fadrique s/n	
	2012041000002360	07/11/2012
	CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA Sevilla	HORA 12:59:23

Sevilla, 7 de noviembre de 2012

Excmo. Sr. Presidente  
Cámara de Cuentas de Andalucía

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión de Investigación sobre las ayudas sociolaborales..., debo reiterarle el contenido de su oficio de 30 de octubre de 2012 en el que se le preguntaba *"si entiende que la remisión que realizó el pasado día 29 de los corrientes ha cumplimentado la petición de la Comisión que presido o, en su caso, aporte la documentación que completaría la relación contenida en el artículo 37 del Manual de Procedimiento al que hace referencia el escrito que aportamos del Grupo Parlamentario Popular Andaluz."* En todo caso, le rogamos una urgente contestación.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Fdo.: Plácido Fernández-Viagas Bartolomé  
Letrado-Secretario de la Comisión de Investigación



PRESIDENCIA

REGISTRO GENERAL		
S	C/ Don Fadrique s/n	
A	2012041000001158	20/11/2012
L		
J	CAMARA DE CUENTAS	HORA
D	DE ANDALUCÍA	12.46.20
A	Sevilla	

Ilmo. Sr. D. Ignacio García Rodríguez  
 Presidente de la Comisión de Investigación sobre  
 ayudas sociolaborales 2001-2010  
 Parlamento de Andalucía

Sevilla, 20 de noviembre de 2012

Parlamento de Andalucía	
Asiente nº	Fecha
006820	20.11.12
N de hojas: 27	Hora: 13:08
REGISTRO DE ENTRADA	

Ilmo. Sr.:

En contestación a su escrito de fecha 9 de noviembre de 2012, con entrada en el Registro de esta Institución el pasado día 12, adjunto le remito, de acuerdo con su solicitud, copia del Dictamen jurídico de la Letrada Jefe de esta Cámara de Cuentas, de fecha 5 de julio de 2012.

Con fecha de hoy ha tenido entrada en esta Institución, una solicitud de documentación del Juzgado de Instrucción Nº 6 de Sevilla, en relación con el informe de fiscalización de las "Ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y empresas en crisis, otorgadas por la administración de la Junta de Andalucía, ejercicio 2001-2010".

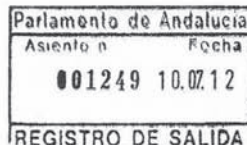
Teniendo en cuenta su solicitud de fecha 9 de noviembre de 2012, se remitirán oportunamente a la Comisión de Investigación que Vd. preside, los mismos documentos que se pongan a disposición del mencionado Juzgado.

EL PRESIDENTE

Fdo.: Antonio M. López Hernández

## ANEXO 8

### ESCRITOS EN RELACIÓN CON LA REMISIÓN A LA COMISIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO CENTRAL DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA FAJA PIRÍTICA DE HUELVA



El Pleno del Parlamento de Andalucía el día 14 de junio de 2012, en el transcurso de la sesión celebrada los días 13 y 14 del mismo mes y año, acordó crear la Comisión de Investigación sobre las ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y empresas en crisis otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía durante el periodo comprendido entre los ejercicios 2001 y 2010 ambos inclusive (publicado en BOPA de 18 de junio), la cual en su sesión del pasado 2 de julio decidió requerirle la siguiente documentación:

"MINISTERIO COMPETENTE EN MATERIA DE EMPLEO Y/O TRABAJO  
Ayudas sociolaborales en expedientes de competencia del Estado: expediente de regulación de empleo: Faja pirítica Huelva y Sevilla"

Lo cual le transmitimos con la forma y la presentación exacta con la que nos ha sido aportada. Asimismo, le comunico que en el Plan de trabajo con que se dotó dicha Comisión se acordó que la documentación reclamada nos fuese remitida en un plazo máximo de diez días. Todo lo cual le transmito a los efectos que fueren pertinentes y en solicitud de su colaboración.

Sevilla, 10 de julio de 2012



Manuel García Navarro  
Presidente del Parlamento de Andalucía



EXCMA. SRA. DELEGADA DEL GOBIERNO.-  
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ANDALUCÍA





GOBIERNO  
DE ESPAÑA

Parlamento de Andalucía	
Asiento n	Fecha
003167	23.07.12
N de hojas: 2	Hora: 12:48
REGISTRO DE ENTRADA	

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO  
EN ANDALUCÍA

Carimen Crespo Díaz

DELEGADA DEL GOBIERNO  
EN ANDALUCÍA

Sevilla, 19 de julio de 2012

Excmo. Sr.  
D. Manuel Gracia Navarro  
Presidente del Parlamento de Andalucía  
SEVILLA

En relación con su escrito del pasado 10 de julio, relativo al acuerdo adoptado por la Comisión de Investigación sobre las ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y empresas en crisis otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía durante el período comprendido entre los ejercicios 2001 y 2010, ambos inclusive, en el que se requiere documentación sobre "MINISTERIO COMPETENTE EN MATERIA DE EMPLEO Y/O TRABAJO. Ayudas sociolaborales en expedientes de competencia del Estado: expediente de regulación de empleo: Faja Pirítica Huelva y Sevilla", consultado el Servicio Jurídico del Estado, nos informa que el control del Parlamento de Andalucía sobre los órganos ejecutivos se limita a la propia Junta de Andalucía, siendo a las Cortes Generales a las que corresponde el control del Gobierno de España. No obstante, en aras de la transparencia y colaboración entre Administraciones, le informo que en las dependencias de esta Delegación del Gobierno en Andalucía no existe ninguna documentación sobre el asunto, por lo que se ha dado traslado a las Subdelegaciones de ambas provincias del requerimiento de dicha documentación que, en caso de que obrase en su poder, será trasladada a ese Parlamento a la mayor brevedad posible.

PLAZA DE ESPAÑA  
TORRE SUR  
41013 SEVILLA  
TEL: 95 550 50 00  
FAX: 95 550 91 84



En relación con su escrito del pasado 19 de julio en el que daba contestación a la petición de documentación realizada por la Comisión de Investigación sobre ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expediente de regulación de empleo y empresas en crisis otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía durante el período comprendido entre los ejercicios 2001 y 2010, tras agradecerle sinceramente su contestación, me veo en la necesidad de realizar algunas precisiones sobre su contenido toda vez que en el mismo se formulan algunas consideraciones jurídico-constitucionales que no pueden entenderse sino como resultado de un equívoco sobre la naturaleza y finalidad de las Comisiones de Investigación en nuestro Derecho.

Como no puede ser de otra manera comparto plenamente el criterio, sobradamente conocido en Derecho, relativo a que el control parlamentario de las Cámaras Autonómicas debe circunscribirse a la actuación de los órganos y autoridades de la Comunidad Autónoma respectiva.

Sin embargo, debo señalarle que las Comisiones de Investigación en España, como ocurre en la mayoría de los países, antes que de control constituyen un instrumento colegiado de información de sus Parlamentos. Prueba de ello es que si en nuestra Constitución se hubiesen configurado como un instrumento de control se habrían colocado en su Título V, referente a las relaciones entre el Gobierno y las Cortes, algo que no ha sucedido.

La petición cursada, pues, no se inscribe en instrumento de control alguno, ni tiene esa finalidad, sino que responde a los principios de colaboración y cooperación que han de presidir las actuaciones de todas las autoridades públicas en el marco de un Estado compuesto.

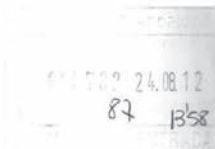
Le agradezco que "en aras de la transparencia y colaboración entre Administraciones... (haya trasladado) a las Subdelegaciones de (Huelva y Sevilla) el requerimiento de dicha documentación (para) que, en caso de que obrase en su poder sea trasladada a este Parlamento a la mayor brevedad...", pero le rogaría que hiciese extensiva idéntica petición al propio Ministerio o Ministerios competentes en la materia a la que nos referimos (expediente de regulación de empleo: Faja Píritica Huelva y Sevilla) con el objeto de agotar todas las posibilidades al respecto.



Manuel Gracia Navarro  
Presidente del Parlamento de Andalucía



GOBIERNO  
DE ESPAÑA



DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN  
ANDALUCÍA

A su requerimiento de 10 de julio de 2012, he de comunicarle que en el Ministerio de Empleo y Seguridad Social no existe ningún expediente que se identifique como 'Ayudas Sociolaborales en expedientes de competencia del Estado: expediente de regulación de Empleo: Faja Pirítica Huelva y Sevilla', como fue requerido.

No obstante, y a pesar de no existir obligación de facilitar información al Parlamento de Andalucía al ser éste incompetente para la fiscalización de los órganos de la Administración General del Estado, ha sido voluntad propia de esta Administración la de contribuir al esclarecimiento de los hechos que están siendo investigados por la Comisión de Investigación que afecta exclusivamente a los órganos de la Junta de Andalucía y la de localizar la información que se remite sobre Ayudas Extraordinarias a extrabajadores de determinadas empresas mineras de la Faja Pirítica de Huelva y que consta de los siguientes documentos:

1. Resolución del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 1 de diciembre de 2003, recaída en el expediente AE-56/03, mediante la se conceden una ayuda extraordinaria a 2 trabajadores de la empresa Navan Resources Huelva y destinada al Convenio Especial con la Seguridad Social y como ayuda al plan de prejubilación.
2. Resolución del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 1 de diciembre de 2003, recaída en el expediente AE-57/03, mediante la se conceden una ayuda extraordinaria a 17 trabajadores de la empresa Nueva Tharsis S.A.L. y destinada al Convenio Especial con la Seguridad Social y como ayuda al plan de prejubilación.
3. Resolución del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 1 de diciembre de 2003, recaída en el expediente AE-58/03, mediante la se conceden una ayuda extraordinaria a 189 trabajadores de la empresa Minas de Riotinto S.A. y destinada al Convenio Especial con la Seguridad Social y como ayuda al plan de prejubilación.
4. Resolución del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 1 de diciembre de 2003, recaída en el expediente AE-59/03, mediante la se conceden una ayuda extraordinaria a 115 trabajadores de la empresa Minas Almagrera S.A. y destinada al Convenio Especial con la Seguridad Social y como ayuda al plan de prejubilación.
5. Resolución del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 1 de septiembre de 2004, recaída en el expediente AE-35/04, mediante la se conceden una ayuda extraordinaria a 10 trabajadores de la empresa Nueva Tharsis S.A.L. como ayuda al plan de prejubilación.
6. Resolución del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 1 de septiembre de 2004, recaída en el expediente AE-36/04, mediante la se conceden una ayuda extraordinaria a 3 trabajadores de la empresa Filón Sur S.A. como ayuda al plan de prejubilación.
7. Resolución del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 1 de septiembre de 2004, recaída en el expediente AE-37/04, mediante la se conceden una ayuda extraordinaria a 186 trabajadores de la empresa Minas de Río Tinto S.A. como ayuda al plan de prejubilación.



SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

PLAZA DE ESPAÑA  
TORRE SUR  
40113 SEVILLA

8. Resolución del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 1 de septiembre de 2004, recaída en el expediente AE-38/04, mediante la se conceden una ayuda extraordinaria a 3 trabajadores de la empresa Navan Resources Huelva como ayuda al plan de prejubilación.
9. Resolución del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 1 de septiembre de 2004, recaída en el expediente AE-39/04, mediante la se conceden una ayuda extraordinaria a 114 trabajadores de la empresa Almagrera S.A. como ayuda al plan de prejubilación.
10. Resolución del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 29 de septiembre de 2005, recaída en el expediente AE-20/05, mediante la se conceden una ayuda extraordinaria a 11 trabajadores de la empresa Nueva Tharsis S.A.L. como ayuda al plan de prejubilación.
11. Resolución del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 29 de septiembre de 2005, recaída en el expediente AE-21/05, mediante la se conceden una ayuda extraordinaria a 2 trabajadores de la empresa Navan Resources S.A. como ayuda al plan de prejubilación.
12. Resolución del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 29 de septiembre de 2005, recaída en el expediente AE-22/05, mediante la se conceden una ayuda extraordinaria a 187 trabajadores de la empresa Minas de Río Tinto S.A. como ayuda al plan de prejubilación.
13. Resolución del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 29 de septiembre de 2005, recaída en el expediente AE-23/05, mediante la se conceden una ayuda extraordinaria a 111 trabajadores de la empresa Almagrera como ayuda al plan de prejubilación.
14. Resolución del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 29 de septiembre de 2005, recaída en el expediente AE-24/05, mediante la se conceden una ayuda extraordinaria a 3 trabajadores de la empresa Filón Sur S.A. como ayuda al plan de prejubilación.

Por último, le comunico que la presente remisión se realiza en cumplimiento y con las exigencias de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En Sevilla, a 24 de agosto de 2012

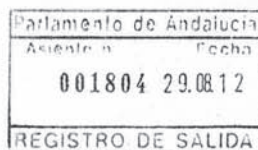
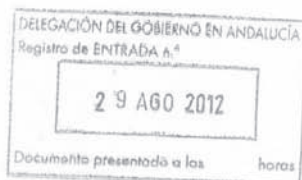
LA DELEGADA DEL GOBIERNO EN ANDALUCIA



CARMEN CRESPO DIAZ



PFVB/ROL



Sevilla, 29 de agosto de 2012

Excm. Sra. D<sup>a</sup> Carmen Crespo Díaz  
Delegada del Gobierno en Andalucía  
SEVILLA

Con fecha 10 de julio de 2012 la Presidencia de la Cámara le requirió, para su examen por la *Comisión de Investigación sobre las ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y empresas en crisis otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía durante el periodo comprendido entre los ejercicios 2001 y 2010 ambos inclusive* (publicado en BOPA de 18 de junio), la siguiente documentación:

"MINISTERIO COMPETENTE EN MATERIA DE EMPLEO Y/O TRABAJO  
Ayudas sociolaborales en expedientes de competencia del Estado: expediente de regulación de empleo: Faja pirítica Huelva y Sevilla"

Y habiéndonos remitido el pasado día 24 de agosto esa pretendida documentación, esta Comisión la considera incompleta al tratarse de una serie de resoluciones de concesión de ayudas a empresas sin soporte documental administrativo alguno. Reclamamos entonces la remisión de los expedientes completos que justifican dichas ayudas y cuanta documentación complementaria exista en relación con los E.R.E. de la Faja Pirítica de Huelva y Sevilla incluida la justificación documental que hubiere sido utilizada.

Lo que le solicito con urgencia a los pertinentes efectos.

Fdo.: Ignacio García Rodríguez  
Presidente de la Comisión de Investigación

EXCMA. SRA. DELEGADA DEL GOBIERNO  
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ANDALUCÍA.-



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO  
EN ANDALUCÍA

Parlamento de Andalucía	
Asiento nº	Fecha
003754	29.08.12
Nº de hojas: 75	Hojas: 356
REGISTRO DE ENTRADA	

SECRETARÍA GENERAL

S/REF.

N/REF.

FECHA

ASUNTO

R.SALIDA Nº

FAN/lch.  
28 de agosto de 2012

Sr.  
Presidente del Parlamento de Andalucía

41071 - SEVILLA

En relación a la información solicitada por ese Parlamento, referente a la investigación que está llevando a cabo la Comisión Parlamentaria creada ad hoc sobre Ayudas Sociolaborales otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía, y que fue presentada por el Gobierno de España el pasado día 24 de Agosto, le comunico:

1. Que no existe obligación para la Administración General de Estado de atender peticiones, mociones o preguntas cursadas por los Parlamentos autonómicos o alguno de sus órganos (Informe del Servicio Jurídico del Estado emitido el 9 de enero de 2009).
2. Que el ámbito de investigación para el que se ha creado la Comisión que requiere la información se limita a expedientes tramitados por la Junta de Andalucía y no a expedientes tramitados por la Administración General del Estado.

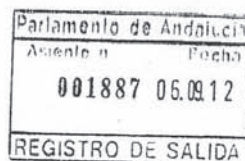
A pesar de estas premisas, y en base a los principios de cooperación y colaboración que deben presidir las relaciones entre Administraciones Públicas, se remitió, en base al informe del Abogado del Estado, la documentación en el marco del respeto a la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal, en la que se establece que *"los datos de carácter personal objeto del tratamiento sólo podrán ser comunicados a un tercero para el cumplimiento de fines directamente relacionados con las funciones legítimas del cedente y del cesionario"*.

No obstante, y en aras a la transparencia y a la colaboración que debe existir entre gobiernos, y a pesar de no existir obligación al respecto, siempre en base a los principios anteriormente citados, se remite de nuevo la información, haciéndole constar que de las eventuales infracciones a la Ley Orgánica de Protección de Datos que se pudieran producir mediante el uso, tratamiento o publicidad de dicha información será responsable esa Institución.

En Sevilla, a 28 de agosto de 2012  
LA DELEGADA DEL GOBIERNO EN ANDALUCÍA

CARMEN CRESPO DIAZ



La Comisión de Investigación sobre las ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y a empresas en crisis otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía durante el período comprendido entre los ejercicios 2001 y 2010 ambos inclusive, acordó en su sesión del pasado día 5 de septiembre, requerirle la siguiente documentación:

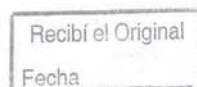
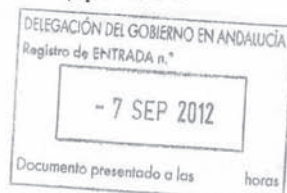
- 1) Reiterar la solicitud del Expediente completo del ERE de la Faja Pirítica, tramitado por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, incluyendo informes de la Inspección de Trabajo, así como las Pólizas 1008, 1009 y 1096 relativas a las ayudas concedidas y las Vidas laborales de los trabajadores incluidos en las pólizas 1008, 1009 y 1096.
- 2) Informe del resultado de la investigación ordenada por el Ministro de Trabajo, D. Valeriano Gómez, en 2011 relativo al expediente de ayudas sociolaborales en la Faja Pirítica de Huelva.
- 3) Informe de la UCO (Unidad Central Operativa de la Guardia Civil) sobre la posible destrucción de documentación en la Consejería de Empleo.

Lo que le comunico para la exacta ejecución de dicha solicitud, que habrá de realizarse a la mayor brevedad posible.

Sevilla, 6 de septiembre de 2012



Manuel Gracia Navarro  
Presidente del Parlamento de Andalucía





GOBIERNO DE ESPAÑA

Parlamento de Andalucía	
Asiento n.º	Fecha
004304	12.09.12
N.º de copia	Hoja 0'48
REGISTRO DE ENTRADA	

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ANDALUCÍA

SECRETARÍA GENERAL

S/REF.

N/REF. FAN/lch.

FECHA 11 de septiembre de 2012

ASUNTO

R.SALIDA N.º 23813/RG 2655140

Sr.

Presidente del Parlamento de Andalucía

41071 - SEVILLA

En relación con la petición efectuada por ese Parlamento relativa a expedientes de regulación de empleo de la Faja Pirítica de Huelva y Sevilla, le informo lo siguiente:

- 1.- Esta Delegación del Gobierno ha atendido varios requerimientos formulados por la Presidencia de esa Cámara en relación con las ayudas concedidas por el Estado en el marco de los ERE de la Faja Pirítica de Huelva y Sevilla, remitiendo a dicha Institución, durante el mes de agosto, las resoluciones de concesión de ayudas en esa materia.
- 2.- En cuanto a la nueva petición planteada por el Presidente de la Comisión ("*remisión de los expedientes completos del ERE de la Faja Pirítica*"), se informa a dicho órgano que lo solicitado supone un elevado volumen de documentos que se encuentra archivados en el Ministerio de Empleo y Seguridad Social. En concreto, están registrados un número de expedientes que en su conjunto integran un global de 14.000 folios.  
  
Tanto por razones del coste que pueda implicar el transporte de toda la documentación que conforman los expedientes como por motivos de oportunidad y tiempo necesario para realizar las copias de los expedientes, sería recomendable que el Parlamento de Andalucía concretase qué expedientes necesita disponer y, dentro de ellos, qué datos concretos necesita conocer.
- 3.- En relación con la petición de las pólizas 1008, 1009, y 1096, ha de informarse que todas las pólizas deben hallarse en el ámbito de la Administración autonómica de la Junta de Andalucía. Por tal motivo, no pueden enviarse las vidas laborales de los trabajadores incluidos en dichas pólizas al desconocerse su identidad.
- 4.- Con respecto al resto de la nueva documentación solicitada, se informa que se ha dado traslado del mismo a los Organismos e Instituciones que pueden proporcionar la misma, a efectos de que nos sea remitida a la mayor brevedad posible.

LA DELEGADA DEL GOBIERNO

CARMEN CRESPO DIAZ

CORREO ELECTRONICO

secretario\_general\_andalucia@seap.minhap.es

Pza. España -Torre Sur-  
41013 Sevilla  
TEL: 95-556.91.23  
FAX: 95-556.91.84





GOBIERNO  
DE ESPAÑA



DELEGACIÓN DEL GOBIERNO  
EN ANDALUCÍA

Carmen Crespo Díaz

DELEGADA DEL GOBIERNO  
EN ANDALUCÍA

Sevilla, 19 de septiembre de 2012

Excmo. Sr.  
D. Manuel Gracia Navarro  
Presidente del Parlamento de Andalucía  
SEVILLA

Parlamento de Andalucía	
Asiento nº	Fecha
004561	20.09.12
Nº de hojas: 23	Hora: 11:08
REGISTRO DE ENTRADA	

En relación con su escrito recibido el pasado día 7 de los corrientes sobre las ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y empresas en crisis otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía durante el período 2001 y 2010, ambos inclusive, le informo lo siguiente:

1.- Respecto a la reiteración de la remisión del "Expediente completo del ERE de la Faja Pirítica tramitado por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, incluyendo informes de la Inspección de Trabajo, así como las Pólizas 1008, 1009 y 1096 relativas a las ayudas concedidas y las vidas laborales de los trabajadores incluidos en las pólizas 1008,1009 y 1096", entendemos, en primer lugar, que se refiere al expediente relativo a las ayudas sociolaborales relacionadas (y no al ERE en sí, cuya competencia administrativa reside exclusivamente en la autoridad laboral autonómica) y, en segundo término, que tal y como se comunicó en escrito anterior, el citado expediente engloba un número muy elevado de documentos por lo que sería recomendable identificar los expedientes concretos a remitir.

Por lo que respecta a las pólizas y vidas laborales número 1008, 1009 y 1096 no constan en los archivos de la Dirección General de Empleo del Ministerio documentos con esa numeración.

PLAZA DE ESPAÑA  
TORRE SUR  
41013 SEVILLA  
TEL: 95 556 96 00  
FAX: 95 556 91 84  
95 423 44 47



2.- En cuanto al "informe resultado de la investigación ordenada por el Ministro de Trabajo, D. Valeriano Gómez, en 2011, relativo al expediente de ayudas sociolaborales en la faja pirítica de Huelva" consta en los archivos de la Subsecretaría de Empleo y Seguridad Social, escrito de salida número 3 firmado con fecha 22.02.2011 por el anterior Subsecretario, D. José M<sup>a</sup> de Luxan Meléndez, dirigido a la Inspección General de Servicios dependiente de la Subsecretaría con igual fecha de registro de entrada y número 206. En el escrito cuya copia se acompaña (Anexo I) se solicita informe relativo a los hechos aparecidos en los medios de comunicación, referidos a la empresa "Minas de Río Tinto, S.A." y en concreto a la asignación de coeficientes reductores de la edad de jubilación a diversos trabajadores de la misma.

Como resultado de la inspección realizada se elaboró informe de fecha 17 de marzo de 2011 por la Inspección General de Servicios.

Se adjunta copia del citado informe localizado en los archivos de la mencionada Inspección (Anexo II).

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a horizontal line at the end.

**ABREVIATURAS**

AIDA	Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (denominación preliminar del IFA)
BOJA	Boletín Oficial de la Junta de Andalucía
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
CIASAE	Comisión de Investigación sobre las Ayudas Sociolaborales a Trabajadores Afectados por Expedientes de Regulación de Empleo y a Empresas en Crisis otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía, durante el período comprendido entre los ejercicios 2001-2010
DGTSS	Dirección General de Trabajo y Seguridad Social
ERE	Expediente de Regulación de Empleo
ERTE	Expediente de Regulación Temporal de Empleo
IDEA	Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (denominación que sustituye a la de IFA)
IFA	Instituto de Fomento de Andalucía
IFCCA	Informe de Fiscalización de ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por Expedientes de Regulación de Empleo y empresas en crisis otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía
IGJA	Intervención General de la Junta de Andalucía
LAJA	Ley de la Administración de la Junta de Andalucía
LRJPAC	Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común
PAIF	Programa de Actuación, Inversiones y Financiación
PYME	Pequeña y Mediana Empresa
STC	Sentencia del Tribunal Constitucional
TRLGHPJA	Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía



## **2.8. ENMIENDAS AL DICTAMEN PONENCIA SÍNTESIS**

## 2.8. ENMIENDAS AL DICTAMEN PONENCIA SÍNTESIS

(20 DE NOVIEMBRE DE 2012)

**A LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LAS AYUDAS SOCIOLABORALES A TRABAJADORES AFECTADOS POR EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO Y A EMPRESAS EN CRISIS OTORGADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS EJERCICIOS 2001 – 2010**

**(C.I.A.S.A.E.)**

El Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente **enmienda de modificación** a la Ponencia Síntesis de la presente comisión de investigación.

**TEXTO DE LA ENMIENDA:** Se propone modificar el párrafo 59 quedando como sigue:

**59. No hay constancia de la realización de informe jurídico del Convenio Marco, tal y como indica la información remitida a la Comisión por el Gobierno andaluz: *Petición nº 71 "Informes preceptivos del Gabinete jurídico para la firma de los convenios, circunscrito a los programas 22E y 31L, período temporal 2001-2010". No es posible atender esta petición pues, consultada la documentación obrante en los archivos del área de empleo, no hay constancia en los mismos de los citados informes***"

Justificación:

En coherencia con la respuesta remitida por la Administración Autonómica respecto a la petición cursada

Sevilla, a 20 de noviembre de 2012  
Fdo. José Muñoz Sánchez  
Portavoz Adjunto

**A LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LAS AYUDAS SOCIOLABORALES A TRABAJADORES AFECTADOS POR EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO Y A EMPRESAS EN CRISIS OTORGADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS EJERCICIOS 2001 – 2010**

**(C.I.A.S.A.E.)**

El Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente **enmienda de modificación** a la Ponencia Síntesis de la presente comisión de investigación.

**TEXTO DE LA ENMIENDA:** Se propone modificar el párrafo 60 quedando como sigue:

**60. En la misma información enviada por el Gobierno andaluz se desprende que no hay constancia de la existencia de expediente administrativo del citado Convenio. Petición nº 67 “Expediente administrativo completo del Convenio marco de 17 de julio de 2001, que dio amparo a la tramitación de los convenios específicos para la concesión de ayudas” : No es posible atender esta petición pues, consultados los archivos existentes en el área de empleo, no consta en los mismos documentación relativa a la tramitación de dicho expediente administrativo.**

Justificación:

En coherencia con la respuesta enviada por la Administración Autonómica en respuesta a la petición cursada por la Comisión

Sevilla, a 20 de noviembre de 2012  
Fdo. José Muñoz Sánchez  
Portavoz Adjunto

**A LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LAS AYUDAS SOCIOLABORALES A TRABAJADORES AFECTADOS POR EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO Y A EMPRESAS EN CRISIS OTORGADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS EJERCICIOS 2001 – 2010**

**(C.I.A.S.A.E.)**

El Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente **enmienda de modificación** a la Ponencia Síntesis de la presente comisión de investigación.

**TEXTO DE LA ENMIENDA:** Se propone modificar el párrafo 61:

**Suprimir del párrafo la frase: “pero sin su formal cobertura”**

Sevilla, a 20 de noviembre de 2012  
Fdo. José Muñoz Sánchez  
Portavoz Adjunto

**A LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LAS AYUDAS SOCIOLABORALES A TRABAJADORES AFECTADOS POR EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO Y A EMPRESAS EN CRISIS OTORGADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS EJERCICIOS 2001 – 2010**

**(C.I.A.S.A.E.)**

El Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente **enmienda de adición** a la Ponencia Síntesis de la presente comisión de investigación.

**TEXTO DE LA ENMIENDA:** Se propone añadir un nuevo párrafo 74 bis, quedando como sigue:

**74 bis. En el marco de las facultades y competencias del IFA/IDEA que le encomienda la Ley y sus Estatutos, esta entidad recibe el encargo de materializar las ayudas sociolaborales de carácter individual a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y las ayudas directas a empresas en crisis, otorgadas por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social con cargo al programa presupuestario 31L”**

Justificación:

En coherencia y consonancia con el relato de todo el apartado, estableciendo la función encomendada a IFA/IDEA EN EL Convenio Marco, una vez hecho el relato normativo, y ello a semejanza del apartado anterior referido a la Consejería de Empleo.

Sevilla, a 20 de noviembre de 2012  
Fdo. José Muñoz Sánchez  
Portavoz Adjunto



**A LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LAS AYUDAS SOCIOLABORALES A TRABAJADORES AFECTADOS POR EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO Y A EMPRESAS EN CRISIS OTORGADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS EJERCICIOS 2001 – 2010**

**(C.I.A.S.A.E.)**

El Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente **enmienda de modificación** a la Ponencia Síntesis de la presente comisión de investigación.

**TEXTO DE LA ENMIENDA:** Se propone modificar el párrafo 79, quedando como sigue:

**79. Es evidente que el otorgamiento de ayudas y subvenciones por parte del Director General de Trabajo requería que el Consejero de Empleo le delegara el ejercicio de la competencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de la LRJPAC. También los artículos 99 y 101 de la LAJA, cumpliendo para tal delegación los requisitos establecidos en la LRJPAC, (como la publicación). Esta delegación por este procedimiento no se produjo hasta el año 2008. Sin embargo, en la Consejería de Empleo se ha considerado que esta delegación se deduce del Convenio Marco de 17 de julio de 2001 que trata de las ayudas a otorgar por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, conteniéndose en su expositivo y estipulaciones dicha delegación.**

Justificación:

Se trata de perfilar como hechos, todas las cuestiones que en este ámbito se han mantenido, de forma que el contenido del párrafo precise esta cuestión.

Sevilla, a 20 de noviembre de 2012  
Fdo. José Muñoz Sánchez  
Portavoz Adjunto

**A LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LAS AYUDAS SOCIOLABORALES A TRABAJADORES AFECTADOS POR EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO Y A EMPRESAS EN CRISIS OTORGADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS EJERCICIOS 2001 – 2010**

**(C.I.A.S.A.E.)**

El Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente **enmienda de modificación** a la Ponencia Síntesis de la presente comisión de investigación.

**TEXTO DE LA ENMIENDA:** Se propone modificar el párrafo 84, quedando como sigue:

**84. Con el programa de ayudas con cargo a la partida 31L de la Consejería de Empleo se han beneficiado un total de 143 empresas, según el documento nº 19 entregado por el Consejo de Gobierno a la Comisión de Investigación. El total de ayudas asciende a 407, de acuerdo con el documento nº 58 de los facilitados por el Consejo de Gobierno a la Comisión. Las aseguradoras en las que se han concentrado las pólizas son Generali (75%), Personal Life (8%), BBVA (7%), APRA Leven (6%), otras (4%).**

Sevilla, a 20 de noviembre de 2012

Fdo. José Muñoz Sánchez

Portavoz Adjunto

**A LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LAS AYUDAS SOCIOLABORALES A TRABAJADORES AFECTADOS POR EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO Y A EMPRESAS EN CRISIS OTORGADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS EJERCICIOS 2001 – 2010**

**(C.I.A.S.A.E.)**

El Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente **enmienda de modificación** a la Ponencia Síntesis de la presente comisión de investigación.

**TEXTO DE LA ENMIENDA:** Se propone modificar el párrafo 96:

Se propone eliminar la frase: **“...lo que apunta a una total discrecionalidad en la práctica”**

Justificación:

Parece más bien una opinión o un juicio de valor que no guarda coherencia con un relato de hechos.

Sevilla, a 20 de noviembre de 2012

Fdo. José Muñoz Sánchez

Portavoz Adjunto

**A LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LAS AYUDAS SOCIOLABORALES A TRABAJADORES AFECTADOS POR EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO Y A EMPRESAS EN CRISIS OTORGADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS EJERCICIOS 2001 – 2010**

**(C.I.A.S.A.E.)**

El Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente **enmienda de modificación** a la Ponencia Síntesis de la presente comisión de investigación.

**TEXTO DE LA ENMIENDA:** Se propone modificar el párrafo 106, quedando redactado como sigue:

**106. De las comparecencias y la documentación en disposición de la Comisión, no es posible describir con precisión el mecanismo por el que aparecían o se incluían intrusos en las listas de beneficiados por las ayudas.**

Justificación:

Es evidente que ante la falta de información contrastada de cual era el mecanismo para la introducción de intrusos en las pólizas, no resulta adecuado en un relato de hechos hacer hipótesis sobre esta cuestión sin contar con datos objetivos que prueben tal circunstancia.

Sevilla, a 20 de noviembre de 2012  
Fdo. José Muñoz Sánchez  
Portavoz Adjunto

**A LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LAS AYUDAS SOCIOLABORALES A TRABAJADORES AFECTADOS POR EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO Y A EMPRESAS EN CRISIS OTORGADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS EJERCICIOS 2001 – 2010**

**(C.I.A.S.A.E.)**

El Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente **enmienda de supresión** a la Ponencia Síntesis de la presente comisión de investigación.

**TEXTO DE LA ENMIENDA:** Se propone suprimir el párrafo 122:

Justificación:

Se hace una suposición respecto a un determinado hecho, pero no es constatable y por tanto no debe formar parte del relato. Pueden existir en el ámbito de una Administración distintas actuaciones dirigidas a objetivos y finalidades similares, pero ello no significa que alguna de las actuaciones no deba ejecutarse por similitud con otra, teniendo en cuenta que el ámbito competencias y por tanto la potestad para ello puede ser distinta.

Sevilla, a 20 de noviembre de 2012  
Fdo. José Muñoz Sánchez  
Portavoz Adjunto

**A LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LAS AYUDAS SOCIOLABORALES A TRABAJADORES  
AFECTADOS POR EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO Y A EMPRESAS EN CRISIS OTORGADAS  
POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE  
LOS EJERCICIOS 2001 – 2010**

**(C.I.A.S.A.E.)**

El Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente **enmienda de modificación** a la Ponencia Síntesis de la presente comisión de investigación.

**TEXTO DE LA ENMIENDA:** Se propone modificar el párrafo 124:

**Se propone sustituir “distribuyendo” por “materializando”**

Justificación:

En coherencia con el cometido que se le asigna al IFA/IDEA en este ámbito.

Sevilla, a 20 de noviembre de 2012  
Fdo. José Muñoz Sánchez  
Portavoz Adjunto

**A LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LAS AYUDAS SOCIOLABORALES A TRABAJADORES AFECTADOS POR EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO Y A EMPRESAS EN CRISIS OTORGADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS EJERCICIOS 2001 – 2010**

**(C.I.A.S.A.E.)**

El Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente **enmienda de modificación** a la Ponencia Síntesis de la presente comisión de investigación.

**TEXTO DE LA ENMIENDA:** Se propone modificar el párrafo 131.5.4, quedando redactado como sigue:

**131.5.4. Según el artículo 106.4º del Estatuto de Autonomía de Andalucía, corresponde al Parlamento de Andalucía “el examen, enmienda y la aprobación de los Presupuestos”. El artículo 35 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el TRLGHP, regula el procedimiento de elaboración del presupuesto, estableciendo el artículo siguiente, el 36, que “EL PROYECTO DE Ley del presupuesto y la documentación anexa se remitirá al Parlamento de Andalucía al menos dos meses antes de la expiración del Presupuesto corriente, para su examen, enmienda y aprobación”, documentación anexa que se enumera en el artículo 35.5 del mismo texto normativo, y que está compuesta entre otros por la memoria explicativa de su contenido, un informe económico y financiero y la clasificación por programas del Presupuesto. Atendiendo al procedimiento legislativo establecido para el proyecto de ley de Presupuestos en el seno del Parlamento de Andalucía, señala el artículo 129.3 del Reglamento de la Cámara que “El debate del Presupuesto se referirá al articulado y al estado de autorización de gastos. Todo ello sin perjuicio del estudio de otros documentos que deben acompañarlo”. En este sentido, y con estas especificaciones, el Parlamento de Andalucía durante el período 2001-2010 ejerció su función de examen, enmienda y aprobación de los Presupuestos anuales, donde se incluía un crédito en concepto de transferencias de financiación al IFA, posteriormente a la Agencia IDEA, en el programa 31L “Administración de Relaciones Laborales”, para atender los objetivos de dicho programa.**

Justificación:

Precisar la facultad que tiene el Parlamento en orden al Presupuesto tanto desde el ámbito de nuestro Estatuto y la normativa autonómica como del propio Reglamento de la Cámara.

Sevilla, a 20 de noviembre de 2012  
Fdo. José Muñoz Sánchez  
Portavoz Adjunto

**A LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LAS AYUDAS SOCIOLABORALES A TRABAJADORES AFECTADOS POR EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO Y A EMPRESAS EN CRISIS OTORGADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS EJERCICIOS 2001 – 2010**

**(C.I.A.S.A.E.)**

El Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente **enmienda de modificación** a la Ponencia Síntesis de la presente comisión de investigación.

**TEXTO DE LA ENMIENDA:** Se propone modificar el párrafo 133.13, quedando redactado como sigue:

**133.13. “Como afirma la Cámara de Cuentas la ausencia de informe de actuación puede deberse a que la intervención no apreció tales circunstancias, a pesar de las advertencias que recoge en sus informes. En resumen, parece claro que, con tal motivo, la Intervención podía haber emitido el informe de actuación”**

Justificación:

Clarificar el texto, (no incluir opiniones o valoraciones)

Sevilla, a 20 de noviembre de 2012

Fdo. José Muñoz Sánchez

Portavoz Adjunto

**A LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LAS AYUDAS SOCIOLABORALES A TRABAJADORES AFECTADOS POR EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO Y A EMPRESAS EN CRISIS OTORGADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS EJERCICIOS 2001 – 2010**

**(C.I.A.S.A.E.)**

El Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente **enmienda de modificación** a la Ponencia Síntesis de la presente comisión de investigación.

**TEXTO DE LA ENMIENDA:** Se propone modificar el párrafo 134.1:

**Suprimir el texto desde: “Esto indica...//...optimizar su eficacia”**

Justificación:

Suprimir valoración sobre un aspecto concreto, no adecuado a un relato de hechos

Sevilla, a 20 de noviembre de 2012

Fdo. José Muñoz Sánchez

Portavoz Adjunto

**A LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LAS AYUDAS SOCIOLABORALES A TRABAJADORES AFECTADOS POR EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO Y A EMPRESAS EN CRISIS OTORGADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS EJERCICIOS 2001 – 2010**

**(C.I.A.S.A.E.)**

El Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente **enmienda de modificación** a la Ponencia Síntesis de la presente comisión de investigación.

**TEXTO DE LA ENMIENDA:** Se propone modificar el párrafo 135.1, quedando redactado como sigue:

**135.1. El IFA/IDEA está sometido a control financiero permanente, en función de ello la Intervención ha emitido los informes anuales sobre cumplimiento de la legalidad, cuentas anuales e informe sobre la gestión de los programas asignados referidos a la actividad realizada por el ente instrumental sin haber advertido incidencias importantes en la misma, que es el ámbito de actuación del mismo, no teniendo dicho ente facultad de actuación con respecto a la subsanación de otras incidencias que no corresponden a la actividad propia de la misma. Entre 2001 y 2004 coinciden la Presidencia del IFA con la persona del Viceconsejero o el Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico. A partir de su conversión en la Agencia IDEA y a pesar de pasar a depender de otra Consejería, permanece en el Consejo Rector el Viceconsejero de Empleo.**

Sevilla, a 20 de noviembre de 2012  
Fdo. José Muñoz Sánchez  
Portavoz Adjunto

**A LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LAS AYUDAS SOCIOLABORALES A TRABAJADORES AFECTADOS POR EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO Y A EMPRESAS EN CRISIS OTORGADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS EJERCICIOS 2001 – 2010**

**(C.I.A.S.A.E.)**

El Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente **enmienda de modificación** a la Ponencia Síntesis de la presente comisión de investigación.

**TEXTO DE LA ENMIENDA:** Se propone modificar el párrafo 135.2, quedando redactado como sigue:

**135.2. Conforme a la normativa reguladora de las subvenciones, el papel que juega el IFA/IDEA, según los informes de la Intervención General, es el de entidad colaboradora, no quedando verificado si le es de aplicación lo dispuesto en el artículo 106 de LGHP.**

Sevilla, a 20 de noviembre de 2012  
Fdo. José Muñoz Sánchez  
Portavoz Adjunto

**RABAJADORES AFECTADOS POR EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO Y A EMPRESAS EN  
CRISIS OTORGADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DURANTE EL PERÍODO  
COMPRENDIDO ENTRE LOS EJERCICIOS 2001 – 2010**

**(C.I.A.S.A.E.)**

El Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente **enmienda de modificación** a la Ponencia Síntesis de la presente comisión de investigación.

**TEXTO DE LA ENMIENDA:** Se propone modificar el párrafo 135.3, quedando redactado como sigue:

**135.3. Así, los pagos del IFA/IDEA los ordenaba la Dirección General de Trabajo, pero desde esta Dirección General se ha llevado a cabo presuntamente un procedimiento de pagos irregulares para el abono de las ayudas sociolaborales (lo que se ha denominado “pagos cruzados”); se trata de pagos materializados por el IFA/IDEA a una entidad de seguros para una finalidad y beneficiarios determinados, siguiendo las órdenes cursadas por el titular de la Dirección General de Trabajo, y que, por indicación expresa de este último a la entidad receptora de los fondos, se destina a otros beneficiarios, sin conocimiento del ente pagador, es decir, sin conocimiento del IFA/IDEA. Mediante estos pagos realizados por el Director General de Trabajo se han producido desviaciones de los importes destinados al pago de una póliza de seguro colectivo de rentas hacia otra, lo que pone de manifiesto que las transferencias realizadas por la Agencia IDEA a las entidades aseguradoras, a instancia del titular de la Dirección General de Trabajo podían ser de nuevo transferidas a otros destinatarios, para la distribución definitiva de los fondos, sin conocimiento ni comunicación al IFA/IDEA”**

Justificación:

Precisar el contenido del párrafo respecto a las cuestiones que en el mismo se relatan

Sevilla, a 20 de noviembre de 2012  
Fdo. José Muñoz Sánchez  
Portavoz Adjunto



**A LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LAS AYUDAS SOCIOLABORALES A TRABAJADORES AFECTADOS POR EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO Y A EMPRESAS EN CRISIS OTORGADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS EJERCICIOS 2001 – 2010**

**(C.I.A.S.A.E.)**

El Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente **enmienda de modificación** a la Ponencia Síntesis de la presente comisión de investigación.

**TEXTO DE LA ENMIENDA:** Se propone modificar el párrafo 135.4, quedando redactado como sigue:

**135.4. El IFA/IDEA recibe el encargo de materializar las ayudas sociolaborales de carácter individual a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y las ayudas directas a empresas en crisis otorgadas por la Dirección General de Trabajo. Estas ayudas no eran compromisos de gasto, pago o riesgo de la Agencia, sino de gasto, pago y riesgo de la Consejería de Empleo, por tanto no existía obligación de someterse al Consejo Rector, si bien, en varias ocasiones, se optó por aplicar a estas ayudas idénticos criterios que las actuaciones propias, sometiendo al Consejo Rector los convenios a firmar con la Consejería de Empleo.**

Justificación:

Precisar las actuaciones que se han llevado a cabo respecto a las cuestiones que se relatan.

Sevilla, a 20 de noviembre de 2012  
Fdo. José Muñoz Sánchez  
Portavoz Adjunto

**A LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LAS AYUDAS SOCIOLABORALES A TRABAJADORES AFECTADOS POR EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO Y A EMPRESAS EN CRISIS OTORGADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS EJERCICIOS 2001 – 2010**

**(C.I.A.S.A.E.)**

El Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente **enmienda de modificación** a la Ponencia Síntesis de la presente comisión de investigación.

**TEXTO DE LA ENMIENDA:** Se propone modificar el párrafo 138:

Suprimir el texto desde: **“Cabe pensar...//...continuado en el tiempo”**

Justificación:

Juicio de valor o suposición que no parece adecuada en el relato de hechos

Sevilla, a 20 de noviembre de 2012  
Fdo. José Muñoz Sánchez  
Portavoz Adjunto

**A LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LAS AYUDAS SOCIOLABORALES A TRABAJADORES AFECTADOS POR EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO Y A EMPRESAS EN CRISIS OTORGADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS EJERCICIOS 2001 – 2010**

**(C.I.A.S.A.E.)**

El Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente **enmienda de modificación** a la Ponencia Síntesis de la presente comisión de investigación.

**TEXTO DE LA ENMIENDA:** Se propone modificar el párrafo 153 quedando como sigue:

**153. No es admisible el uso indebido y presuntamente arbitrario de unos fondos públicos consignados presupuestariamente para un buen fin como era la concesión de ayudas sociolaborales a los trabajadores y trabajadoras que han perdido su empleo como consecuencia de un Ere o despido colectivo, por parte de quien se le había conferido y ostentaba la gestión y ejecución de los mismos. De igual modo, es rechazable la utilización de los fondos públicos destinados a empresas en crisis para fines distintos de los previstos.**

Sevilla, a 20 de noviembre de 2012

Fdo. José Muñoz Sánchez

Portavoz Adjunto

**A LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LAS AYUDAS SOCIOLABORALES A TRABAJADORES AFECTADOS POR EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO Y A EMPRESAS EN CRISIS OTORGADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS EJERCICIOS 2001 – 2010**

**(C.I.A.S.A.E.)**

El Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente **enmienda de modificación** a la Ponencia Síntesis de la presente comisión de investigación.

**TEXTO DE LA ENMIENDA:** Se propone modificar el párrafo 154 quedando como sigue:

**154. El procedimiento para la concesión de ayudas sociolaborales y ayudas a empresas, se puso en marcha en un contexto y en un momento que hacía preciso dar cobertura de forma ágil y rápida a las actuaciones pretendidas. Este procedimiento se instrumentó a través del Convenio Marco suscrito con fecha 17 de julio de 2001 entre la Consejería de Empleo y el Instituto de Fomento de Andalucía, por el que se concedían tales ayudas por la Consejería de Empleo, a través de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, y la entidad IFA/IDEA colaboraba materializando el pago de tales ayudas, y para ello se suscribían convenios singulares entre la Dirección General e IFA/IDEA en ejecución del Convenio Marco. Dada las características de este procedimiento para la concesión de las ayudas, éstas individualmente, no estaban sometidas a fiscalización previa”**

Sevilla, a 20 de noviembre de 2012  
Fdo. José Muñoz Sánchez  
Portavoz Adjunto

**A LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LAS AYUDAS SOCIOLABORALES A TRABAJADORES  
AFECTADOS POR EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO Y A EMPRESAS EN CRISIS OTORGADAS  
POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE  
LOS EJERCICIOS 2001 – 2010**

**(C.I.A.S.A.E.)**

El Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente **enmienda de modificación** a la Ponencia Síntesis de la presente comisión de investigación.

**TEXTO DE LA ENMIENDA:** Se propone modificar el párrafo 156 quedando como sigue:

**156. Los fondos destinados a las ayudas eran fondos conocidos, ya que se aprobaban en el Parlamento al aprobar la Ley de Presupuestos, pero cosa distinta es el mal uso que en determinados casos puntuales y para beneficiar a determinadas personas se realizó por parte del titular del órgano gestor encargado de tramitar y ejecutar estos fondos previstos presupuestariamente. Una actitud, la del uso de fondos públicos para el beneficio de determinadas personas, que es totalmente intolerable.**

Sevilla, a 20 de noviembre de 2012

Fdo. José Muñoz Sánchez

Portavoz Adjunto

**A LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LAS AYUDAS SOCIOLABORALES A TRABAJADORES AFECTADOS POR EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO Y A EMPRESAS EN CRISIS OTORGADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS EJERCICIOS 2001 – 2010**

**(C.I.A.S.A.E.)**

El Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente **enmienda de modificación** a la Ponencia Síntesis de la presente comisión de investigación.

**TEXTO DE LA ENMIENDA:** Se propone modificar el párrafo 157 quedando como sigue:

**Distintos comparecientes, como el Interventor General, han señalado la “legitimidad” y legalidad” del marco general de organización y financiación de las ayudas sociolaborales y las ayudas a empresas ya que ha contado con pleno respaldo en el presupuesto, el principal instrumento de la legalidad económico-presupuestaria y contable de cada ejercicio, gozando por ello de un consenso básico (expreso o tácito) entre los principales actores del proceso presupuestario, con independencia de que contaran o no Los distintos Presupuestos con el apoyo de los grupos parlamentarios. La inmensa mayoría de ayudas a las prejubilaciones que se han otorgado con cargo a los fondos del programa 31L han gozado de total legalidad y legitimidad.**

Justificación

Las ayudas sociolaborales que han beneficiado a casi 6000 trabajadores son legales, y bajo ningún concepto se puede pretender que el procedimiento establecido invalidaba y deslegitimaba la concesión de las mismas, que es lo que opina la derecha, y con independencia de que haya procedimientos para la concesión de este tipo de ayudas a nivel estatal, no por ello el establecido en Andalucía es ilegal, lejos de ello, ha posibilitado buen fin, con independencia de que debido a los cambios normativos que se han venido produciendo a lo largo del tiempo, se han venido adecuando y mejorando los procedimientos para la concesión de estas ayudas, pero ello no lo convierte en ilegal.

Sevilla, a 20 de noviembre de 2012  
Fdo. José Muñoz Sánchez  
Portavoz Adjunto

**A LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LAS AYUDAS SOCIOLABORALES A TRABAJADORES AFECTADOS POR EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO Y A EMPRESAS EN CRISIS OTORGADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS EJERCICIOS 2001 – 2010**

**(C.I.A.S.A.E.)**

El Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente **enmienda de supresión** a la Ponencia Síntesis de la presente comisión de investigación.

**TEXTO DE LA ENMIENDA:** Se propone modificar el párrafo 158 quedando como sigue:

Sevilla, a 20 de noviembre de 2012  
Fdo. José Muñoz Sánchez  
Portavoz Adjunto

**A LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LAS AYUDAS SOCIOLABORALES A TRABAJADORES AFECTADOS POR EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO Y A EMPRESAS EN CRISIS OTORGADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS EJERCICIOS 2001 – 2010**

**(C.I.A.S.A.E.)**

El Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente **enmienda de modificación** a la Ponencia Síntesis de la presente comisión de investigación.

**TEXTO DE LA ENMIENDA:** Se propone modificar el párrafo 160 quedando como sigue:

**160. Hay que señalar la falta de circulación “hacia arriba” de las informaciones y advertencias generadas en el nivel de Dirección General. El Informe Especial emitido por la Intervención General, aun cuando no fuera formalmente un informe de actuación y no detectara menoscabo de fondos públicos, y por lo tanto no requiera a una actuación explícita contenía advertencias sobre los procedimientos de concesión de ayudas y subvenciones que hubiesen debido de provocar en sus gestores, al menos, una reflexión, que condujera a algún tipo de respuesta.**

Sevilla, a 20 de noviembre de 2012  
Fdo. José Muñoz Sánchez  
Portavoz Adjunto

**A LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LAS AYUDAS SOCIOLABORALES A TRABAJADORES AFECTADOS POR EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO Y A EMPRESAS EN CRISIS OTORGADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS EJERCICIOS 2001 – 2010**

**(C.I.A.S.A.E.)**

El Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente **enmienda de modificación** a la Ponencia Síntesis de la presente comisión de investigación.

**TEXTO DE LA ENMIENDA:** Se propone modificar el párrafo 161 quedando como sigue:

**161. La asunción del principio de competencia que rige el funcionamiento de las administraciones públicas, junto con la aplicación de la presunción de legalidad y buena fe, ha facilitado, a la luz de la información de la que hoy se dispone, el abuso en la utilización de los fondos públicos, poniendo de manifiesto la existencia de algunas debilidades en los mecanismos de control y coordinación.**

Sevilla, a 20 de noviembre de 2012  
Fdo. José Muñoz Sánchez  
Portavoz Adjunto

**A LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LAS AYUDAS SOCIOLABORALES A TRABAJADORES AFECTADOS POR EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO Y A EMPRESAS EN CRISIS OTORGADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS EJERCICIOS 2001 – 2010**

**(C.I.A.S.A.E.)**

El Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente **enmienda de modificación** a la Ponencia Síntesis de la presente comisión de investigación.

**TEXTO DE LA ENMIENDA:** Se propone modificar el párrafo 168.1 quedando como sigue:

**168.1. “En el marco de las facultades y competencias de IFA/IDEA que le encomienda la Ley y sus Estatutos, esta entidad recibe el encargo de materializar las ayudas sociolaborales de carácter individual a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y las ayudas directas a empresas en crisis, otorgadas por la Dirección General de Trabajo con cargo al programa presupuestario 31L. El papel de IFA/IDEA era materializar los pagos que con cargo a las sucesivas transferencias de financiación eran ordenadas por el órgano gestor, sin acceso a los expedientes administrativos de los que tales órdenes de pago derivaban, unos expedientes que tramitaba íntegramente la Dirección General de Trabajo, que aprobaba el correspondiente gasto y realizaba las órdenes de pago, órdenes que remitía al IFA/IDEA para que materializase el pago, manteniéndose en la Dirección General todas las competencias y facultades previas y posteriores al pago. Por tanto, era la Dirección General la responsable de todo el expediente administrativo, y a quien correspondía en este caso atender las incidencias o las recomendaciones que con respecto a los mismos se derivasen de cualquier tipo de control”**

Sevilla, a 20 de noviembre de 2012  
Fdo. José Muñoz Sánchez  
Portavoz Adjunto



**A LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LAS AYUDAS SOCIOLABORALES A TRABAJADORES AFECTADOS POR EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO Y A EMPRESAS EN CRISIS OTORGADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS EJERCICIOS 2001 – 2010**

**(C.I.A.S.A.E.)**

El Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente **enmienda de supresión** a la Ponencia Síntesis de la presente comisión de investigación.

**TEXTO DE LA ENMIENDA:** Se propone suprimir el párrafo 168.2.

Justificación

El IFA IDEA no pudo consentir los pagos cruzados puesto que nunca tuvo conocimiento de ello. Los pagos cruzados se producían directamente con las aseguradoras, ya que consistían en redireccionar a distintas pólizas, pagos realizados desde el IFA/IDEA para una póliza concreta. Se trata de pagos materializados por el IFA/IDEA a una entidad de seguros para una finalidad y beneficiarios determinados, siguiendo las órdenes cursadas por el titular de la Dirección General de Trabajo, y que, por indicación expresa de éste último a la entidad receptora de los fondos, se destina a otros beneficiarios, sin conocimiento del ente pagador, es decir, sin conocimiento del IFA/IDEA.

No cabe censurar un error como si fuera un acto porque no se han atendido a las explicaciones ofrecidas sobre las medidas adoptadas para subsanar el error y para depurar las responsabilidades.

En cuanto a los pagos únicos, acumulando las cantidades individuales, esta es la practica general cuando se trata de contratar pólizas de garantía de rentas, como demuestra el pago realizado a los prejubilados de HAMSA por parte de la Administración General del Estado en enero de 2000.

Sevilla, a 20 de noviembre de 2012  
Fdo. José Muñoz Sánchez  
Portavoz Adjunto

**A LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LAS AYUDAS SOCIOLABORALES A TRABAJADORES AFECTADOS POR EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO Y A EMPRESAS EN CRISIS OTORGADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS EJERCICIOS 2001 – 2010**

**(C.I.A.S.A.E.)**

El Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente **enmienda de modificación** a la Ponencia Síntesis de la presente comisión de investigación.

**TEXTO DE LA ENMIENDA:** Se propone modificar el párrafo 170 quedando como sigue:

**170. Con carácter general, las ayudas sociolaborales se han gestionado con un procedimiento administrativo diferente al planteado en la normativa de subvenciones. Esto ha sido justificado en base a las dudas sobre su consideración como subvenciones, al tratamiento dado en las Ordenes del Ministerio de Trabajo desde 1981 hasta 1995 y a los cambios normativos habidos a lo largo del periodo analizado.**

El procedimiento para la concesión de las ayudas sociolaborales y ayudas a empresas que se instrumentó a través del Convenio Marco suscrito con fecha 17 de julio de 2001 entre la Consejería de Empleo y el Instituto de Fomento de Andalucía, tenía cobertura legal, y encontraba, entre otras su respaldo en las Leyes de Presupuestos de cada año. Este procedimiento ha pervivido en el tiempo durante una década sin más discrepancias que las manifestadas en los informes de la intervención, en los que no se establece que el procedimiento tenga alguna tacha de ilegalidad, sino que se define como un procedimiento no adecuado técnicamente a los fines pretendidos, tratándose de meras divergencias técnicas sin consecuencias invalidantes de las actuaciones realizadas.

Sevilla, a 20 de noviembre de 2012  
Fdo. José Muñoz Sánchez  
Portavoz Adjunto

**A LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LAS AYUDAS SOCIOLABORALES A TRABAJADORES AFECTADOS POR EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO Y A EMPRESAS EN CRISIS OTORGADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS EJERCICIOS 2001 – 2010**

**(C.I.A.S.A.E.)**

El Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente **enmienda de modificación** a la Ponencia Síntesis de la presente comisión de investigación.

**TEXTO DE LA ENMIENDA:** Se propone modificar el párrafo 171 quedando como sigue:

**171. Los instrumentos jurídicos establecidos para la gestión del procedimiento de concesión de ayudas sociolaborales y ayudas a empresas en crisis eran, un Convenio Marco de colaboración inter-administrativo, así como, los Protocolos o Convenios entre la Consejería de Empleo a través del Director General de Trabajo y Seguridad Social y las Empresas incursas en Expedientes de Regulación de Empleo, o los representantes de los trabajadores afectados por los expedientes citados y en ejecución de este Convenio Marco, los convenios particulares suscritos para el pago y materialización de las ayudas que se otorgaban con cargo al programa presupuestario 31L de la Consejería de Empleo. Posteriormente, a partir de 2008, estas ayudas quedaban reflejadas y formalizadas a través de determinadas Órdenes de Encomiendas de Gestión.**

En cuanto a la publicidad de las ayudas no se ha constatado su publicación en BOJA, al igual que en otros procedimientos similares de concesión de ayudas como el de la Faja Pirítica de Huelva y Sevilla, concedidas por el Estado en las que no se ha producido la publicación en el BOE.

Sevilla, a 20 de noviembre de 2012  
Fdo. José Muñoz Sánchez  
Portavoz Adjunto

**A LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LAS AYUDAS SOCIOLABORALES A TRABAJADORES AFECTADOS POR EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO Y A EMPRESAS EN CRISIS OTORGADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS EJERCICIOS 2001 – 2010**

**(C.I.A.S.A.E.)**

El Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente **enmienda de modificación** a la Ponencia Síntesis de la presente comisión de investigación.

**TEXTO DE LA ENMIENDA:** Se propone modificar el párrafo 176 quedando como sigue:

**176. En los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas, se pone de manifiesto la presencia en los expedientes de ayudas sociolaborales de varias copias de documento de valoración de costes de las primas de las pólizas de seguros de rentas donde se consigna una partida de gastos externa, presuntamente comisiones que superan la media aceptada por este concepto en el sector de mediación de seguros.**

Justificación

En coherencia con la parte del Dictamen ponencia relativo al relato de hechos.

Sevilla, a 20 de noviembre de 2012  
Fdo. José Muñoz Sánchez  
Portavoz Adjunto

**A LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LAS AYUDAS SOCIOLABORALES A TRABAJADORES AFECTADOS POR EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO Y A EMPRESAS EN CRISIS OTORGADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS EJERCICIOS 2001 – 2010**

**(C.I.A.S.A.E.)**

El Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente **enmienda de supresión** a la Ponencia Síntesis de la presente comisión de investigación.

**TEXTO DE LA ENMIENDA:** Se propone suprimir el párrafo 178.

Sevilla, a 20 de noviembre de 2012  
Fdo. José Muñoz Sánchez  
Portavoz Adjunto

**A LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LAS AYUDAS SOCIOLABORALES A TRABAJADORES AFECTADOS POR EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO Y A EMPRESAS EN CRISIS OTORGADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS EJERCICIOS 2001 – 2010**

**(C.I.A.S.A.E.)**

El Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente **enmienda de modificación** a la Ponencia Síntesis de la presente comisión de investigación.

**TEXTO DE LA ENMIENDA:** Se propone modificar el párrafo 177 quedando como sigue:

**177.La Consejería de Empleo ha puesto en marcha la revisión de oficio de la totalidad de los expedientes de ayudas a empresas y otras entidades y expedientes de asistencia técnica de contratación tramitados con cargo al programa presupuestario 31L, en el marco del Convenio Marco, al objeto de verificar que dichas ayudas se han aplicado al fin previsto.**

Justificación

En coherencia con el relato de hechos del Dictamen Ponencia, y teniendo en cuenta que aún no ha culminado en procedimiento de revisión de oficio de la totalidad de las ayudas concedidas a empresas, por tanto, y hasta tanto no culmine tal procedimiento no es constatable si las ayudas otorgadas se destinaron al fin previsto.

Sevilla, a 20 de noviembre de 2012  
Fdo. José Muñoz Sánchez  
Portavoz Adjunto

**A LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LAS AYUDAS SOCIOLABORALES A TRABAJADORES AFECTADOS POR EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO Y A EMPRESAS EN CRISIS OTORGADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS EJERCICIOS 2001 – 2010**  
**(C.I.A.S.A.E.)**

El Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente **enmienda de supresión** a la Ponencia Síntesis de la presente comisión de investigación.

**TEXTO DE LA ENMIENDA:** Se propone suprimir el párrafo 179.

Sevilla, a 20 de noviembre de 2012  
Fdo. José Muñoz Sánchez  
Portavoz Adjunto

**A LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LAS AYUDAS SOCIOLABORALES A TRABAJADORES AFECTADOS POR EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO Y A EMPRESAS EN CRISIS OTORGADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS EJERCICIOS 2001 – 2010**

**(C.I.A.S.A.E.)**

El Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente **enmienda de modificación** a la Ponencia Síntesis de la presente comisión de investigación.

**TEXTO DE LA ENMIENDA:** Se propone modificar el párrafo 180 quedando como sigue:

**180. Dada las características del procedimiento establecido para la concesión de las ayudas sociolaborales y ayudas a empresas, individualmente, estas no estaban sometidas a fiscalización previa, pero ello no hace concluir que no estaban sometidas a ningún tipo de control, ni que ese tipo de fiscalización hubiera evitado los casos de mal uso del procedimiento por parte del órgano gestor, en tanto que la fiscalización previa de los actos no es el único elemento que evite otorgar ayudas a quien no ostenta el derecho a ello o que sea el único elemento que evite la malversación o desviación de caudales públicos.**

Sevilla, a 20 de noviembre de 2012  
Fdo. José Muñoz Sánchez  
Portavoz Adjunto

**A LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LAS AYUDAS SOCIOLABORALES A TRABAJADORES AFECTADOS POR EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO Y A EMPRESAS EN CRISIS OTORGADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS EJERCICIOS 2001 – 2010**

**(C.I.A.S.A.E.)**

El Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente **enmienda de modificación** a la Ponencia Síntesis de la presente comisión de investigación.

**TEXTO DE LA ENMIENDA:** Se propone modificar el párrafo 181 quedando como sigue:

**181. El control financiero a posteriori permitió señalar las irregularidades que aparecieron reflejadas en los sucesivos informes de la Intervención General referidos a la gestión de las ayudas concedidas por la Dirección general de Trabajo. La Consejería de Empleo, si bien presentó alegaciones, no consta que adoptara determinadas medidas para corregirlas.**

Sevilla, a 20 de noviembre de 2012  
Fdo. José Muñoz Sánchez  
Portavoz Adjunto

**A LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LAS AYUDAS SOCIOLABORALES A TRABAJADORES AFECTADOS POR EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO Y A EMPRESAS EN CRISIS OTORGADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS EJERCICIOS 2001 – 2010**

**(C.I.A.S.A.E.)**

El Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente **enmienda de modificación** a la Ponencia Síntesis de la presente comisión de investigación.

**TEXTO DE LA ENMIENDA:** Se propone modificar el párrafo 183 quedando como sigue:

**183 En el ámbito de la falta de control, cabe citar también la ausencia de control de tipo político. Si lo que representa la partida 3.1.L. ha sido reconocido como una línea de acción política estratégica, resulta difícil de explicar que no existiera más interés por la aplicación y efectos de esta partida, especialmente en los años de bonanza económica (2003 – 2007) en que no eran tan visibles los procesos de extinción de empleo en grandes compañías. Resulta difícil de creer, por ejemplo, que por parte de los gestores no se detectara la concentración de las ayudas en la comarca de la Sierra Norte de Sevilla y, por ende, la escasez o ausencia total de ayudas en otras zonas. Indudablemente, el dinero mal utilizado en el programa 3.1.L. podría haberse empleado mejor en otras aplicaciones.**

Sevilla, a 20 de noviembre de 2012  
Fdo. José Muñoz Sánchez  
Portavoz Adjunto

**A LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LAS AYUDAS SOCIOLABORALES A TRABAJADORES AFECTADOS POR EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO Y A EMPRESAS EN CRISIS OTORGADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS EJERCICIOS 2001 – 2010**

**(C.I.A.S.A.E.)**

El Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente **enmienda de modificación** a la Ponencia Síntesis de la presente comisión de investigación.

**TEXTO DE LA ENMIENDA:** Se propone modificar el párrafo 185.1 quedando como sigue:

**185.1. Existe, indudablemente, una responsabilidad política directa por actuación en el ámbito de la Consejería de Empleo, concretamente en la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, desempeñada en este tiempo por D. Francisco Javier Guerrero. El realizaba las actuaciones y tomaba las decisiones que directamente se traducían en irregularidades: intrusos, pagos excesivos de comisiones, distribución presuntamente arbitraria de las ayudas, etc.**

Sevilla, a 20 de noviembre de 2012  
Fdo. José Muñoz Sánchez  
Portavoz Adjunto

**A LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LAS AYUDAS SOCIOLABORALES A TRABAJADORES AFECTADOS POR EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO Y A EMPRESAS EN CRISIS OTORGADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS EJERCICIOS 2001 – 2010**

**(C.I.A.S.A.E.)**

El Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente **enmienda de supresión** a la Ponencia Síntesis de la presente comisión de investigación.

**TEXTO DE LA ENMIENDA:** Se propone suprimir el párrafo 185.2.

Sevilla, a 20 de noviembre de 2012  
Fdo. José Muñoz Sánchez  
Portavoz Adjunto

**A LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LAS AYUDAS SOCIOLABORALES A TRABAJADORES AFECTADOS POR EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO Y A EMPRESAS EN CRISIS OTORGADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS EJERCICIOS 2001 – 2010**

**(C.I.A.S.A.E.)**

El Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente **enmienda de supresión** a la Ponencia Síntesis de la presente comisión de investigación.

**TEXTO DE LA ENMIENDA:** Se propone suprimir el párrafo 185.3.

Sevilla, a 20 de noviembre de 2012  
Fdo. José Muñoz Sánchez  
Portavoz Adjunto



**A LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LAS AYUDAS SOCIOLABORALES A TRABAJADORES AFECTADOS POR EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO Y A EMPRESAS EN CRISIS OTORGADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS EJERCICIOS 2001 – 2010**

**(C.I.A.S.A.E.)**

El Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente **enmienda de adición** a la Ponencia Síntesis de la presente comisión de investigación.

TEXTO DE LA ENMIENDA: Se propone añadir un párrafo 65.5 bis quedando como sigue:

**65.5 bis. Ley de Presupuestos anuales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.**

Justificación

Así esta ya recogido en el Informe de Fiscalización de la Cámara de Cuentas

Sevilla, a 20 de noviembre de 2012  
Fdo. José Muñoz Sánchez  
Portavoz Adjunto

**A LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LAS AYUDAS SOCIOLABORALES A TRABAJADORES  
AFECTADOS POR EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO Y A EMPRESAS EN CRISIS OTORGADAS  
POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE  
LOS EJERCICIOS 2001 – 2010**

**(C.I.A.S.A.E.)**

El Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente **enmienda de modificación** a la Ponencia Síntesis de la presente comisión de investigación.

TEXTO DE LA ENMIENDA: Se propone modificar el párrafo 79 quedando como sigue:

**79. Es evidente que el otorgamiento de ayudas y subvenciones por parte del Director General de Trabajo requería que el Consejero de Empleo le delegara el ejercicio de la competencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de la LRJPAC. También los artículos 99 y 101 de la LAJA, cumpliendo para tal delegación los requisitos establecidos en la LRJPAC, (como la publicación). Esta delegación por este procedimiento nunca se produjo.**

**En la Consejería de Empleo se ha considerado que esta delegación se deduce claramente del Convenio Marco de 17 de Julio de 2001 que trata de las ayudas a otorgar por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, conteniéndose en su expositivo y estipulaciones dicha delegación.**

Justificación.

La delegación se deduce de la simple lectura del Expositivo IV del Convenio Marco de 17 de Julio de 2001 que trata de las ayudas a otorgar por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social y del contenido de la estipulación primera de dicho convenio que establece la asistencia técnica permanente por parte del IFA a la citada Dirección General coordinando sus actuaciones y materializando las ayudas que, en su caso otorgue la Consejería de Empleo a través de ese centro directivo a las empresas y otros entes públicos o privados y finalmente la estipulación segunda donde se expone que corresponderá a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social suscribir los Convenios particulares en representación y por delegación del Consejero. Si además se tiene en consideración la concurrencia de múltiples y determinadas manifestaciones de voluntad, junto con actuaciones de los órganos de la Consejería se pone de manifiesto el general conocimiento de la gestión llevada a cabo por la citada Dirección General

Sevilla, a 20 de noviembre de 2012  
Fdo. José Muñoz Sánchez  
Portavoz Adjunto

**A LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LAS AYUDAS SOCIOLABORALES A TRABAJADORES AFECTADOS POR EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO Y A EMPRESAS EN CRISIS OTORGADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS EJERCICIOS 2001 – 2010**

**(C.I.A.S.A.E.)**

El Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente **enmienda de adición** a la Ponencia Síntesis de la presente comisión de investigación.

**TEXTO DE LA ENMIENDA:** Se propone añadir un nuevo párrafo 85 bis quedando como sigue:

**85 bis. Si bien esto es así en el caso de que este tipo de ayudas se consideren subvenciones y podría entenderse su exigencia respecto a las ayudas a empresas, la excepcionalidad de las mismas impediría recoger todos esos requisitos y no está claro que pudiese aplicarse en los casos de ayudas a trabajadores de empresas en reestructuración. Las Ordenes del Ministerio de Trabajo de 1981, 1982, 1986, 1994 y 1995 promulgadas para regular este tipo de ayudas y referentes para las Comunidades Autónomas con competencias de ejecución en materia laboral transferidas no contienen todos estos requisitos.**

Justificación

Puesto que se trata de ayudas con características de singularidad, estos requisitos no se definen en las ordenes ministeriales ya que la selección de los beneficiarios viene determinada por las prejubilaciones de trabajadores autorizadas en los ERE, no existe ejecución que se pueda obligar al beneficiario, ni plazo para cumplir las actuaciones, ni actuaciones posteriores al cumplimiento que haya que justificar para ejecutar las acciones o el empleo de los fondos recibidos.

En el caso de las ayudas a empresas concebidas como ayudas o subvenciones excepcionales, previstas en la legislación en vigor y consecuentemente con eso la inexistencia de normas reguladoras, se entiende desde la potestad de discrecionalidad de la administración para su concesión, discrecionalidad por supuesto que ha de estar justificada expresamente en el interés público de las mismas.

Sevilla, a 20 de noviembre de 2012  
Fdo. José Muñoz Sánchez  
Portavoz Adjunto

**AL SR. LETRADO DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LAS AYUDAS SOCIOLABORALES A  
TRABAJADORES AFECTADOS POR EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO Y A EMPRESAS EN  
CRISIS OTORGADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DURANTE EL PERÍODO  
COMPRENDIDO ENTRE LOS EJERCICIOS 2001 – 2010**

**(C.I.A.S.A.E.)**

El Grupo Parlamentario Socialista presenta las siguientes correcciones de errores a dos enmiendas a la Ponencia Síntesis.

**PRIMERA:** La enmienda al párrafo nº 161, enviada por e-mail en plazo, y no registrada por error, queda redactada como sigue:

**161. La asunción del principio de competencia que rige el funcionamiento de las administraciones públicas, junto con la aplicación de la presunción de legalidad y buena fe, ha facilitado, a la luz de la información de la que hoy se dispone, el abuso en la utilización de los fondos públicos, poniendo de manifiesto la existencia de algunas debilidades en los mecanismos de control y coordinación.**

Los hechos conocidos con posterioridad apuntan a una parcelación, más allá de la aplicación del principio de competencia, del área concreta de gestión de los fondos, y, en cierto modo, ciertas debilidades en el control de la labor desarrollada por la misma, situación que puede estar en el fondo de la prolongación en el tiempo de la gestión irregular del programa 31.L por parte del Director General ,órgano responsable de su gestión y ejecución.

**SEGUNDA:** La enmienda nº 79 enviada por e-mail en el documento de word “segunda tanda” ha de ser eliminada puesto que la correcta se encuentra en el documento word “tercera tanda” (con nº de registro 6841).

Sevilla, a 20 de noviembre de 2012  
Fdo. José Muñoz Sánchez  
Portavoz Adjunto

**A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

**El Grupo Parlamentario Popular Andaluz, al amparo del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes ENMIENDAS al “Dictamen Ponencia Síntesis” de la Comisión de Investigación sobre las ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y empresas en crisis otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía durante el período comprendido entre los ejercicios 2001 y 2010, ambos inclusive.**

Parlamento de Andalucía, 28 de mayo de 2013  
EL PORTAVOZ

**– Enmienda de sustitución de los párrafos 1 y 2 por el siguiente texto:**

El Pleno del Parlamento de Andalucía, en su sesión del día 14 de junio de 2011, acordó por unanimidad de todos sus grupos políticos la constitución de una Comisión de Investigación “sobre las ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y a empresas en crisis otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía, durante el período comprendido entre los ejercicios 2001-2010”, la primera en dieciséis años en la Cámara andaluza.

Su objetivo no es otro que el depurar las responsabilidades políticas en un caso de corrupción mantenido en el tiempo, del que se han derivado el menoscabo de los fondos públicos y un comportamiento negligente y fraudulento de los altos cargos de la Administración andaluza y del propio Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

**– Enmienda de adición de unos párrafos 3 Bis**

Durante casi dos años, y tras el descubrimiento de las ilegalidades del caso Mercasevilla, los medios de comunicación han sobrecogido casi a diario a la opinión pública andaluza y nacional con un rosario de escándalos que ponen de manifiesto una forma de proceder fraudulenta en lo penal y del todo repudiable en lo político y lo moral. Ni el fin justifica los medios, ni las urnas habilitan al poder para dar carta de naturaleza a comportamientos caciquiles, arbitrarios y contrarios al ordenamiento jurídico.

Efectivamente, desde el seno de la Administración se fraguó un sistema opaco de ayudas sin ajustarse a la ley y con una marcada intención política que, finalmente, ha resultado letal para las arcas públicas y para la imagen y el buen nombre de Andalucía.

Con la denuncia presentada en el Juzgado por el Partido Popular Andaluz, en la persona de D. Juan Ignacio Zoido, se inició una investigación que nos ha impactado y que todavía mucho nos tememos deparará días de bochorno para los andaluces.

Las imputaciones son contundentes: prevaricación, cohecho, malversación de fondos públicos, omisión del deber de perseguir delitos, fraude en subvenciones y falsedad en documento público. Las fianzas solicitadas por la Juez y por la Fiscalía alcanzan cifras extraordinarias que dan fe de la importancia del fraude cometido.

En este contexto, la Comisión de Investigación nació tardíamente. La magnitud del caso y la contumacia de los hechos no fueron suficientes para provocar una reacción determinante, rápida y ejemplar del ejecutivo y su partido. Más bien al contrario, el Gobierno Andaluz y el PSOE negaron todo -el humo y el fuego- dando una vez más prueba de una actitud intolerante y soberbia.

En múltiples ocasiones desde que saltó el escándalo, los partidos en la oposición apoyaron la creación de una Comisión de Investigación sobre este asunto y fue negada por el PSOE con argumentos que hoy provocan hilaridad: “causa general contra el socialismo”, “cosa de cuatro golfos”, “montaje del PP”.

Mientras, paralelamente, se entorpecía la labor de la Juez, se la presionaba y se ponía en duda su profesionalidad y su independencia de forma sistemática. Pero los hechos son abrumadores: documentos, informes, declaraciones espeluznantes de los implicados en los juzgados y ante la Guardia Civil y la Policía, entrevistas e investigaciones periodísticas dibujan un panorama desolador para la verdad, la buena gestión del dinero público y el recto proceder de los responsables de la Junta de Andalucía. Cada vez que el PSOE en el Gobierno ha predicado que el caso de los ERES no daba más de sí, una avalancha de datos ha sepultado su posición cómplice y ocultadora.

Del intento de minimizar los hechos y los acontecimientos, de disparar contra todo y contra todos los que denunciaban las tropelías, de intentar culpabilizar a quien nada tenía que ver con el fraude, de llegar incluso a la insensatez de tirar piedras sobre las investigaciones de la Guardia Civil, no puede quedar la explicación inaceptable de que la culpa es sólo del Director General Guerrero y de que todos los andaluces sabíamos lo que ocurría porque todo estaba en el Presupuesto General de la Junta de Andalucía.

El hecho de que no se haya dispuesto de toda la documentación solicitada y que las comparecencias hayan sido restringidas no ha permitido aclarar, o al menos poner ante los ojos de los andaluces, una parte muy considerable de la verdad del fraude y, por ende, de las responsabilidades.

¿Cómo se puede entender que tan solo un representante de las más de cien empresas beneficiadas haya comparecido en Comisión? ¿Cómo se puede entender que ninguno de los ayuntamientos gobernados por el PSOE e implicados en la recepción de ayudas haya dado su opinión ante los comisionados? ¿Por qué ningún intruso, por qué ninguna de las Asociaciones de Trabajadores creadas *ad hoc*? ¿Por qué sólo uno de los Interventores de la Junta de Andalucía? ¿Y las Compañías de Seguros? ¿Por qué no han podido comparecer el conductor del Sr. Guerrero o el personal de la FAFPE, en especial la Sra. Rofa, que gestionaba las ayudas ilegales y que tanto conocía de ellas?

Es un escándalo que la Cámara de Cuentas de Andalucía no haya proporcionado a la Comisión de Investigación el expediente completo de la auditoría realizada al programa 31L, como se le ha solicitado reiteradamente. Es crucial conocer la totalidad de las actuaciones del Órgano Fiscalizador andaluz, con todas sus etapas (borrador, anteproyecto, informe provisional e informe definitivo), porque es improcedente que la Comisión cierre sus conclusiones sin el análisis pormenorizado de todo el material que conforma el expediente completo del trabajo auditor. La actuación del Presidente de la Cámara de Cuentas es del todo reprochable y parece concebida más desde la dependencia política que desde el respeto a la independencia y profesionalidad de los técnicos de tan importante institución. Él es el máximo responsable del deliberado retraso en la emisión del Informe, de la ocultación y de la transformación política del trabajo realizado por los técnicos. Se deberá dilucidar si su actitud negligente es objeto de responsabilidad ante la Comisión Parlamentaria.

Por otra parte, la distribución de los tiempos en las comparecencias, estructurada de forma más favorable al compareciente que a los comisionados, ha resultado todo un desacierto, por desproporcionado –un tiempo de una hora y media al primero y otra hora y media a los segundos-. El interrogatorio ha sido evidentemente corto y muy encorsetado.

Todo esto ha constreñido la labor de la Comisión, que debería de haber sido una tarea concebida sin prisas y sin cortapisas; debería haber sido estructurada en torno a la construcción de los hechos y no a criterio exclusivo del interés político de la mayoría.

Esta Comisión de Investigación, a pesar de las trabas, los silencios y la catadura moral de algunos de los comparecientes, ha realizado una tarea importante y clarificadora de lo que ha sido una trama constituida en la médula de la Administración, una trama que dilapidó el dinero público de los Andaluces, que lo usó de forma arbitraria, sin ajustarse a la norma y sin los controles y comprobaciones oportunos. Una trama, sí, que utilizó todo un programa presupuestario, el 31L, para su beneficio político y que, al socaire de la crisis de empresas y de personas y de una malentendida y abyecta “política de estado”, acabó otorgando dinero público a amigos y familiares del Gobierno Andaluz y del PSOE.

En el seno del Gobierno Andaluz se ideó un mecanismo, “un fondo de reptiles”, para asegurar la paz social, término que consumaba la paz política del régimen. Se ideó, se aplicó, se engrasó y se consintió durante diez años.

Todos los responsables del Gobierno que han comparecido supieron de la existencia del instrumento y de los problemas que acarrea. Todos conocieron los Informes de la Intervención General y de las alarmas que hasta en 15 ocasiones avisaron. Una buena parte de ellos miró para otro lado porque conocía para lo que servía el programa 31L y otra buena parte se dedicó a tapar las ilegalidades y a parchear los “boquetes”, en expresión de uno de los comparecientes, para intentar lavar los trapos sucios dentro de casa.

Nadie puso nunca nada en manos de la Justicia hasta que surgió Mercasevilla, a pesar de tener todos los motivos para ello.

Es inconcebible que se pretenda hacer creer que la Administración funciona como compartimentos estancos, habitaciones del pánico incomunicadas del resto de los departamentos que conforman la Administración Autonómica. Hasta ha resultado cansino, por injustificado, los intentos de algunos de los comparecientes por delimitar sus competencias bajo mínimos y por anular el principio administrativo y político de jerarquía.

Es indignante que tras sonar y sonar las alarmas no se atendieran. La razón es que todos estuvieron, de una manera o de otra, en el ajo del reparto de las ayudas del programa 31L.

Por eso ha sido lamentable oír los silencios de unos y contemplar la mala memoria de otros. Produce el más radical de los rechazos que se nos intente convencer de que todo nació y se consumó en una Dirección General. Es sencillamente inverosímil y políticamente cobarde. En algunas ocasiones, las manifestaciones de los comparecientes han sido un insulto a la verdad y a la inteligencia de los andaluces.

Pero, a pesar de todo lo manifestado, de todas las contingencias, de todos los condicionantes y de todos los ruidos, las responsabilidades políticas han quedado manifiestas y probadas.

El objetivo perseguido ha sido depurar las responsabilidades políticas motivadamente, de forma que se produzcan las dimisiones pertinentes, a la vez que instar a tomar medidas, en todos los órdenes, para que se recupere el dinero esquilmado, malversado y que estos hechos no vuelvan a ocurrir.

Es obligado, que toda la información de la que se ha dispuesto en la Comisión de Investigación se ponga a disposición de la opinión pública.

#### **– Enmienda de sustitución del párrafo 17**

-Se suprime el párrafo 17.

#### **– Enmienda de modificación del párrafo 45.2, que quedaría redactado de la siguiente manera:**

Otra limitación en el desarrollo de los trabajos de la Comisión se relaciona con la remisión incompleta por parte del Gobierno Central y de la Junta de Andalucía documentación solicitada en relación con el expediente de la denominada Faja Pirítica de Huelva. Ello da lugar a un cruce de escritos que se reproducen en el **ANEXO 8**.

### – Enmienda de adición de un párrafo 46 Bis

Se adjuntan como **ANEXO 9** todos los escritos presentados ante la Comisión de Investigación por los Grupos Parlamentarios.

### – Enmienda de adición de unos párrafos 60 Bis

Contrasta la versión oficial con lo expresado por el Sr. Viera en su comparecencia: “Nosotros nos apoyamos, como es lógico, en los gabinetes jurídicos, en los letrados, en los técnicos al servicio de la Administración, que son los que tienen que elaborar el cuerpo normativo para seguir a un objetivo político”.

De todas formas, en otro momento de la comparecencia el señor Viera “no recuerda exactamente si el Convenio pasó por asesoría jurídica e intervención”.

Se constata así que el referido Convenio Marco se hizo al margen de los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía, en una decisión política tomada para evitar los controles y los reproches por parte del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Ha manifestado también el Sr. Fernández que él como Viceconsejero dio cuenta del citado Convenio en el Consejo, presidido por D. Gaspar Zarrías. El señor Fernández asimismo ha declarado que supone que el señor Viera sí lo trasladó al Presidente de la Junta D. Manuel Chaves por la importancia política, legal y financiera que emanaba del acuerdo.

### – Enmienda de adición de unos párrafos 74 Bis

Sobre el Acuerdo Marco es preciso resaltar:

1.- La estipulación primera del Convenio recoge explícitamente su objeto:

*“El IFA prestará asistencia técnica permanente a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, coordinando sus actuaciones y materializando las ayudas que en su caso otorgue, a las empresas u otros entes públicos o privados, la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico”.*

Es decir, el Convenio marco otorga al IFA la facultad de asistir, coordinar y abonar las ayudas, y no la de ser un mero ente pagador, como se ha mantenido de forma insistente.

2.- El Director General no tuvo nunca para otorgar las subvenciones una delegación expresa de competencias. Intentar, como así hizo D. Antonio Fernández, que la competencia para conceder subvenciones viene recogida en el Decreto de Organización y Funcionamiento de la Consejería es del todo inexacto, amén de un disparate jurídico. De hecho, no ha sido hasta la Orden de 19 de septiembre de 2011 cuando se ha delegado la competencia en materia de concesión de subvenciones en la persona del titular de la Viceconsejería.

En este aspecto, la información aportada a la Comisión de Investigación por el Gobierno Andaluz recoge: *Petición 66, en relación al apartado c) “Certificación de la Delegación de competencias del Consejero de Empleo en el Director General de Trabajo y Seguridad Social para el otorgamiento de subvenciones; no es posible atender dicha*



*petición al no haber constancia en los archivos que obran en el área de empleo de esta Consejería de la existencia de tal delegación.*

El artículo 104, párrafo primero de la Ley General de Hacienda Pública de Andalucía dice: "Son órganos competentes para conceder subvenciones, previa consignación presupuestaria para este fin, los titulares de las Consejerías y los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos, en sus respectivos ámbitos".

El artículo 101 de la Ley 9/2007, LAJA, en su apartado uno, determina que "los órganos de la administración de la Junta de Andalucía podrán delegar mediante resolución motivada el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros de la misma administración, del mismo rango o inferior, aunque no sean jerárquicamente dependientes".

La concesión de las ayudas exigía, pues, la previa delegación de las competencias por parte del órgano competente, el Consejero, a favor del Director General, hecho que no ocurrió.

Este aspecto, también es avalado por el Interventor General, que en su comparecencia en la Comisión dice "La regla general es que la delegación tiene que ser expresa, publicada en el BOJA y debe hacerse constar en las resoluciones que se dicten".

Es de destacar que el señor Viera ante la pregunta "¿El Consejero delegó?", respondiera: "Claro que delegó". Es patente que faltó a la verdad.

3.- En la misma Información enviada por el Gobierno Andaluz se verifica que no existe expediente administrativo del citado Convenio.

*Petición nº 67 "Expediente administrativo completo del Convenio marco de 17 de julio de 2001, que dio amparo a la tramitación de los convenios específicos para la concesión de ayudas": No es posible atender esta petición pues, consultados los archivos existentes en el área de empleo, no consta en los mismos documentación relativa a la tramitación de dicho expediente administrativo.*

Ni se publicó, ni hubo un conocimiento general de su existencia, por más que a posteriori se pretenda alegar sin rubor alguno que aparecía en los Presupuestos y que "éstos se publicaban en el BOJA o en una página web", sic, o que los sindicatos y los empresarios lo conocían.

Además, resulta del todo contradictorio que buena parte de los comparecientes aleguen con rotundidad, y para implicar a todo el mundo en este asunto, que el Convenio estaba en los Presupuestos y que por tanto debía ser conocido por la totalidad de los andaluces, y sin embargo los mismos afirmen, con la misma rotundidad, o que no lo habían leído o que desconocieron la existencia del Convenio.

4.- Es notorio comprobar hasta qué punto la arbitrariedad, el amiguismo y la improcedencia legal reinó en el otorgamiento de las ayudas. Al día siguiente de la entrada en vigor del Convenio Marco, el 18 de julio de 2001, se firma convenio particular para Corchos de Cazalla, S.L. por valor de 1.202.024,21 euros. Sobra decir que esta inmediatez delata, además de la libre disposición de los fondos públicos, un privilegio del todo rechazable y por supuesto discriminatorio y desigual del trato recibido por el resto de andaluces en su relación con la administración, las más veces lenta y con demoras excesivas y tramitaciones complejas.

Otro ejemplo al caso: En la ayuda para González Byasss, primero se firmó el Convenio por el que se concedían las ayudas y posteriormente se presentó el expediente de regulación de empleo.

Por otra parte está confirmado que se otorgaron y pagaron ayudas sin convenio, como es el caso de Río Grande, Surcolor y Aglomerados Morell.

Y para rizar el rizo en la espiral de la ilegalidad, sabemos de la existencia de los llamados “pagos cruzados” a entidades como Bilore, Saldauto, Cuerotex, Hitemasa, Primayor, etc, a saber, se ordenaba a la aseguradoras o mediadoras que del pago recibido del IFA o IDEA se destinara una parte a ayudas a otras empresas que carecían de convenio.

5.- El Consejo Rector del IFA tuvo conocimiento en todo momento de la existencia de este Convenio y del tipo de ayudas que amparaba, sin que se pueda alegar desconocimiento alguno por parte de los diferentes miembros del citado órgano en los años investigados. A título de ejemplo, recoge el acta del consejo rector de 27 de mayo de 2003: “Con la convocatoria de la siguiente sesión se ha distribuido a los consejeros copia de los siguientes convenios: San Nicolás del Puerto, Atarazanas de Constantina y PRIMAYOR”.

Es del todo inadmisibles que algunos comparecientes, miembros del Consejo Rector del IFA /IDEA, afirmen que desconocieron o nunca leyeron los convenios, a nuestro juicio, faltando a la verdad. Por inverosímil y, porque en todo caso, era su obligación.

6.- Por otra parte, las actas del Consejo Rector del IFA recogen en determinados momentos diversas controversias habidas entre los componentes sobre los convenios particulares.

Así cabe destacarse que en el Consejo Rector del IFA de 2-9-2003, el consejero Sr. Soriano hizo precisar, y así consta en acta, que el IFA no estaba para dar una ayuda de 1.032.000 euros con el fin de pagar la campaña de comunicación relativa a la puesta en marcha del Servicio Andaluz de Empleo.

La respuesta del Presidente, Sr. Viera, fue “que el IFA era un instrumento ejecutivo de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y de sus políticas a fin de aprovechar la agilidad de dicho instituto”. Ya sabemos que la agilidad no se correspondía con la legalidad.

Es importante este asunto porque la Intervención General dedicó un apartado a estudiar la improcedencia de esta ayuda en su informe de julio de 2005, del que resaltamos las siguientes apreciaciones:

- a) “En el contrato de más de un millón de euros se ha empleado una compensación de 266.637 euros como sobrante de campañas anteriores, de ahí que la transferencia fuera de 766.349”.
- b) “Se ha vulnerado el artículo 20 de la Ley de Presupuestos de 2003 al utilizar el expediente administrativo de transferencia de financiación en lugar del encargo de ejecución; y el mismo artículo en cuanto al exceso de pagos efectuados sobre el coste de las actuaciones de encargos de campañas procedentes de publicidad”.
- c) “Se ha vulnerado el procedimiento de reintegro de pagos indebidos del artículo 44 del reglamento general de tesorería”.

También resulta sorprendente la matización que hace el día 24-11-2003 en el Consejo Rector el señor Ávila, Consejero hoy de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, para que se retirara de uno de los convenios el concepto “ayuda incondicionada”, precisamente para el Ayuntamiento de Los Palacios.

Los convenios, pues, eran conocidos, estudiados y aprobados por unanimidad por todos y cada uno de los miembros del IFA, posteriormente Agencia IDEA. Salvo error u omisión, nunca nadie votó en contra o salvó su voto.

7.- Es indudable la utilización política de las ayudas arbitradas mediante el Convenio marco y los convenios particulares.

- a) Unas ligadas a la procedencia geográfica del Consejero de turno o de su afinidad personal o política. Por mucho que se quiera argumentar que las ayudas tenían como destino la compensación pública para diferentes zonas desfavorecidas de Andalucía, lo cierto y verdad es que la concentración de subvenciones en la Sierra Norte, en Huelva o Jerez tenían mucho que ver con el responsable político otorgante o gestor. ¿No había entonces zonas desfavorecidas en Almería, Granada o Málaga? ¿Por qué numerosas comarcas de Andalucía no recibieron ningún tipo de ayuda?
- b) Es una evidencia que las ayudas se otorgaron por ventajismo y rédito políticos. ¿A qué, si no, obedece el amplio número de ayudas otorgadas mediante los convenios particulares aprobados por el Consejo Rector de fecha 30 de enero de 2004, a escasas fechas de las elecciones autonómicas?

Convenios suscritos: Tierra Virgen de Alimentación S.L.(1.352.277,16 euros); Cooperativa Virgen de Belén (270.455,44 euros); Ayuntamiento de Chiclana (24.000 euros); Ayuntamiento de la Barca de la Florida (18.000 euros); Ayuntamiento de Alcolea del Río (60.000 euros); S.C.A. San Sebastián de Guadalcanal (1.000.000 de euros), Ayuntamiento de Los Palacios (901.518,16 euros); Matadero de Sierra Morena (3.852.530 euros); Ballut Dehesas de Calidad (900.759 euros); Capital Andaluz Siglo XXI de Desarrollo Económico (900.000 euros); Ayuntamiento de Coria del Río (60.000 euros); Restaurantes Andaluces de Calidad S.L.(900.000 euros); OCE Renting (360.607,26 euros); Producciones Barataria S.L. (210.254,24 euros), entre otros.

Convenios por suscribir: Aeronáutica del Sur SAL (1.200.000 euros), Arcadia Emprendedora S.L. (1.200.000 euros); Corchos de Cazalla (3.003.000 euros); Corchos Higuera S.L. (601.012 euros); Corchos y Taponos de Andalucía (2.303.036 euros); Corral del Conde de Sierra Morena (1.200.000 euros); Corsevilla SCA (1.000.000 euros); Ibérica de Exportaciones y Transacciones S.L.(1.200.000 euros); MSM Montanera de Jabugo S.L. (1.200.000 euros), Refractarios Sevilla S.A. (721.214 euros); Romero Alvarez S.A.( 1.200.000 euros); Servicios y Mantenimiento de Cazalla S.L. (601.012 euros); UVESA (640.000 euros) y Vivir el Barro S.L. (721.215 euros, entre otros.

8.- Resulta del todo incomprensible, prueba del proceder político arbitrario que daba cuerpo al Convenio, que la Comisión de Seguimiento a que hace referencia el mismo no se haya reunido ni una sola vez. Es decir, el mecanismo que el propio Convenio establecía para analizar y evaluar los resultados de tanto dinero público y, es de suponer, también para los mecanismos de coordinación y pago de las ayudas, fue simplemente soslayado, razón más para valorar la nefasta gestión realizada del programa 31L y su consideración como instrumentos políticos al servicio del Gobierno Andaluz.

9.- El colmo de la mala y fraudulenta gestión también se evidencia en la continuidad del Convenio Marco a partir del 31 de diciembre de 2003, fecha de su vencimiento. Todos los responsables que han pasado por la Comisión han hablado de una renovación tácita del Convenio, mas ninguno consideró en su etapa como responsables bien de las Consejerías de Empleo o de Innovación, bien del IFA/IDEA, elevar consulta a los servicios jurídicos de las tres entidades o al Gabinete jurídico de la Junta de Andalucía. El Director General de IDEA D. Miguel Ángel Serrano reconoce en la comparecencia que no tuvo ningún informe jurídico sobre la prórroga del Convenio marco vencido.

La naturaleza del Convenio, su aplicación a partir de 2004 por dos Consejerías diferentes –Empleo e Innovación– y las ineludibles consecuencias legales y financieras que derivaban de su aplicación, debieron provocar una atención jurídica y política más activa, más expresa en relación a su renovación.

En comparecencia en Comisión, el Sr. Serrano, responsable del IFA, admite que debatió con el Consejero Sr. Vallejo la posibilidad de renunciar al Convenio marco de 2001 entre el IFA y el Consejería de Empleo: "Personalmente consideraba que ese convenio nos estaba generando un déficit presupuestario de tesorería y que podía renunciarse al mismo porque la Agencia IDEA ya no dependía de Empleo, sino de Innovación". Indica Serrano que sus superiores decidieron dar continuidad al convenio vigente, "prorrogado tácitamente". "Yo lo comento, yo lo comento con mi Consejero, pues, lógicamente, pues él decide, como Presidente, que continuábamos y ya está, que continuábamos prestando el servicio".

¿Por qué nadie denunció el Convenio Marco? ¿Por qué nadie nunca, ni incluso una vez conocidos los reiterados Informes de la Intervención General advirtió contra este procedimiento tan singular de aplicación de fondos sin control mediante transferencias corrientes desde Empleo al IFA/IDEA?

La explicación ha de ser necesariamente de carácter político: un instrumento de tal calado, concebido como un "fondo de reptiles", debía mantenerse para preservar la "paz social", ya que tan elevado fin justificaba los medios. A esto el Sr. Viera y el Sr. Fernández lo han llamado "política de estado".

10.- Al hilo de esta explicación, lógica por lo recurrente del asunto y la prolongación en el tiempo de los instrumentos, resulta procedente acudir a las alegaciones que la Consejería de Empleo envió a la Intervención General para encontrar cumplido fundamento en nuestra denuncia. Efectivamente, en las alegaciones firmadas por el Viceconsejero Barberá se mantiene la idoneidad del Convenio administrativo y el acuerdo entre los dos centros directivos implicados –la DGT y el IFA-. La razón no es otra que si se hubiera elegido la fórmula legal de aplicar los criterios vigentes sobre las subvenciones excepcionales, la rapidez y la arbitrariedad con que se concebían estas ayudas despertarían "numerosas objeciones por los asesores jurídicos", "suscitaban escrúpulos y dificultades insalvables en su utilización".

Dice textualmente, y para dejar bien claro la responsabilidad de los dos entes implicados, que "los gestores del Instituto de Fomento de Andalucía y de la propia Consejería no encontraron operativas ni la subvención excepcional ni el encargo de ejecución para amparar la heterogeneidad de las actuaciones". La inmediatez que se pretendía a la hora de otorgar las ayudas y el modo conjunto de operar de forma continuada en el tiempo configuraron la procedencia de la figura del Convenio.

El resultado ha sido de una negligencia culposa extrema en la utilización de los fondos públicos, pues es indudable el menoscabo de ellos.

En este sentido, es oportuno traer a colación la respuesta de la Intervención General a estas alegaciones. Así en el Punto 4 de consideraciones previas se dice: "La Consejería no consideró operativas las figuras del encargo, que tampoco considera adecuada en el Informe, ni de la subvención excepcional. Parece que aquélla se ampara en razones de oportunidad para soslayar la aplicación del expediente administrativo precedente. Sin embargo, no es solo una cuestión de oportunidad, conveniencia u operatividad, sino, básicamente, de legalidad. La eficacia de la actuación no dispensa del cumplimiento de la Ley". Demoledor.

¿Por qué durante tan dilatado periodo de tiempo el Gobierno Andaluz se negó a establecer las pertinentes normas reguladoras?

A este respecto, el ex Director General de Trabajo, Francisco Javier Guerrero, ha afirmado que en varias ocasiones que se abrió la posibilidad de arbitrar una orden reguladora pero que no pasaron el Consejo por orden del Sr. Zarrías.

Por otra parte es significativa la apreciación que hace la Intervención en el Punto 6 de contestación a las alegaciones de Empleo: “Los convenios no tratan de orientar los actos del IFA para asegurar que se acompañan a las directrices generales de la Consejería. Vistas las evidencias del punto anterior los convenios van mucho más allá. Establecen la obligación para el IFA de atender compromisos de pago previamente asumidos por la Consejería con terceros. El nombre de convenio no debe inducir a confusión. Es la denominación equívoca de una auténtica encomienda de actuación, mandato o encargo”.

11.- El anterior párrafo permite traer a colación los indudables problemas de financiación que el desarrollo del Convenio a través de convenios particulares generaba en el IFA. En dos ocasiones al menos, en el Consejo Rector se informó de los desajustes:

- a) En la memoria de las cuentas anuales de la Agencia IDEA del año 2004, rendidas con fecha 3 de junio de 2005, se dice: “En cuanto al saldo deudor recogido en el epígrafe de Financiación de Actuaciones, este saldo procede del ejercicio 2003. El motivo del mismo se debe a que durante 2004 se ha seguido concediendo distintas ayudas con cargo a determinados convenios que la Agencia tiene firmados con las Consejerías de la Comunidad autónoma, para los cuales no existían dotaciones de fondos suficientes que cubriesen dichos importes aprobados.

Para este ejercicio, el convenio en el que principalmente se han producido estas circunstancias es el Convenio marco firmado con la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social. El importe de déficit presupuestario asciende en este caso a 93.609 miles de euros.

A la fecha de aprobación de estas cuentas con los compromisos y las dotaciones del ejercicio 2005, el saldo deudor recogido en el epígrafe Financiación de las Actuaciones se ha reducido a la cifra de 74.547 miles de euros”

- b) También fue advertido el Consejo Rector por la Auditoría independiente. Así el punto 51 del acta de 11 de junio de 2007 se recoge: “CUENTAS ANUALES. En relación con el informe de Auditoría independiente se resalta el hecho de que la opinión presenta dos salvedades... LA SEGUNDA SALVEDAD hace referencia a la incertidumbre derivada de las dotaciones pendientes de recibir de la Consejería de Empleo por importe de 58 millones de euros al cierre del ejercicio como consecuencia de los Convenios suscritos con la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de esa Consejería”.

Al menos, el Sr Serrano ha manifestado en la Comisión que comentó con el Consejero Vallejo los problemas que tenía con la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

El responsable de IDEA declaró también en la Comisión de Investigación que contactó con el Director General de Trabajo, Francisco Javier Guerrero para decirle que tenía la obligación de atenerse a lo que presupuestariamente tenía dotado.

Es evidente que todo siguió igual. El Señor Cañete, sucesor de Serrano, en su comparecencia ante la Comisión, reconoce que durante su etapa como responsable de IDEA siguieron los problemas del desfase presupuestario y que para eso se reunió con el Director General Márquez en la Consejería de Empleo.

12.- Es del todo reprochable, jurídica y políticamente, que a pesar de las advertencias reiteradas de la Intervención, a pesar de los problemas financieros que acarrea la relación especial entre la Dirección General y el IFA, y a pesar de la existencia y conocimiento de otros informes existentes que advirtieron de las ilegalidades del proceso, se siguiera manteniendo el Convenio y se continuaran aprobando nuevas ayudas y continuando el pago de las otorgadas.

A partir de 2004 la aparición en escena de la nueva Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, con el IFA convertido en Agencia IDEA como entidad adscrita al nuevo departamento, podría haber sido un momento clave para detener el procedimiento ilegal de ayudas y de desenmascarar la trama fraudulenta.

No fue así por decisión política. El IFA o IDEA fue cooperador necesario en tan abultado fraude y no un mero pagador.

Así en la etapa del señor Vallejo, el Consejo Rector autorizó nuevas ayudas: Centro De Limpieza Industrial De Huelva SI 1.009.368,62; Enoworld SI 1.200.000; Corchos Y Tapones De Andalucía Sa 1.200.000; Nazapet S.A.L 503.132,28; Tialna SI 650.000; A-Novo Comlink España 3.800.000; Martínez Barragán Sa 1.150.000; Sociedad Cooperativa Andaluza De Familiar Agrícolas (Scafa) 1.000.000; Uvesa 1.150.000; Corchos De Cazalla SI 1.200.000; Sk 10 Andalucía Sa 1.189.296,98; Sk 3000 Aeronáutica Sa 1.189.296,98; Gres De Vilches SI 200.000; Matadero De Sierra Morena Sa 1.150.000; Uvesa 1.150.000; Sociedad Cooperativa Andaluza Agrícola La Bolichera 150.000; Elaborados Cárnicos Andaluces SA 850.000.

En la etapa del Consejero Sr. Soler, el Consejo Rector autorizó nuevas ayudas y siguió pagando las de convenios anteriores (Seryman, San Goy, Sat Virgen Del Espino, SOS Cuétara, Autoescuela Tartessos, Odiel Press, Huelva Comunicación Multimedia, Matadero De Fuenteobejuna, etc.).

Y en la etapa del Sr. Recio se hizo lo mismo: Nueva Lima, Nexpron, Lactimilk, Instaladora Moderna De Electricidad, Industrias Elizana, Fundación Ayuda a La Infancia Y Juventud, Fundación Ultracongelados, etc.

13.- Los Convenios particulares no pasaron nunca por el Consejo de Gobierno. Resulta llamativo que en las actas donde se abordan Convenios particulares la referencia repetida para aquéllos en los que la ayuda supera la cantidad e 1.200.000 euros es meridianamente clara: el Convenio debe ser ratificado por el Consejo de Gobierno ¿Por qué no se hizo?

Es una evidencia que algunos pagos se fraccionaban para evitar que el Gobierno se tuviera que pronunciar a este respecto.

Para dar testimonio, finalmente, de todo este disparate, en la Comparecencia del Sr. Cañete se aportó correo de Antonio Diz-Lois dirigido al primero sobre una ayuda otorgada a Dhul. De él se extrae textualmente: "El 28/01/2008 IDEA firma un Convenio con DGTSS para atender el sobrecoste del Plan que se habían atendido por Dhul mediante unos préstamos de la Caja Rural de Granada mediante una subvención directa a Dhul por importe de 2.399.785,40; a abonar en la cuenta bancaria de Dhul 3023 0110 40 1103412209 (Cuenta n1º). Este Convenio está firmado por Miguel Angel, pero no se contempla la cuantía aunque se extrae de los hechos anteriores. Este Convenio NO ha pasado ni por el Consejo Rector, ni por el Consejo de Gobierno, aunque debería haberlo hecho....Tú me dirás lo que hago. ¿??"

En este sentido, o alguien paraba la decisión de remitirlo al Consejo de Gobierno para no comprometerlo, o alguien sabía que el conocimiento de estas ayudas no iba a pasar el filtro del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

14.- Es también pertinente destacar, para la fijación de las responsabilidades políticas que debe señalar la Comisión de Investigación, que las Consejerías competentes en materia de Empleo, Innovación y Hacienda fueron las entidades donde se sucedieron los hechos investigados, junto con el IFA y la Agencia IDEA. A este respecto hay que señalar que las tres Consejerías tuvieron representantes del más alto nivel en los dos entes instrumentales.

Por otra parte, resulta llamativo que tanto el Sr. Serrano como el Sr. Cañete, concededores de la dinámica existente y de los Informes de la Intervención, insistan en la procedencia de dar cumplimiento a las resoluciones dictadas desde la Dirección General de Empleo por el principio de jerarquía. ¿Quiénes eran ellos para contrastar, revisar, refutar, o contravenir una resolución de un superior?

**– Enmienda de modificación del párrafo 83, que quedaría redactado de la siguiente manera:**

No obstante, y debido a que los compromisos de pagos de las pólizas no se cumplieron en los tiempos previstos, se acordó la refinanciación de las mismas con los consiguientes intereses sumados a la parte de las pólizas aún pendientes de pago, los compromisos contraídos por la Junta de Andalucía ascienden a una cifra muy superior, estimada por la Cámara de Cuentas en más de 1.217 millones de euros.

**– Enmienda de sustitución de los párrafos 86 al 106, ambos inclusive, por el siguiente texto:**

En este apartado abordamos el análisis de las denominadas ayudas sociolaborales. La realidad es que atendiendo al objeto por el que se concedieron no hay un criterio claro que identifique este tipo de ayudas. Bajo el paraguas de esta modalidad se han otorgado fondos públicos para empresas, para financiar las pólizas de prejubilación, a asociaciones de ex trabajadores, para pagar nóminas, incluso como nos ha certificado a la Comisión de Investigación el propio Gobierno Andaluz, los pagos directos realizados por el IFA/IDEA a los intermediarios -Uniter y Vitalia- se han abonado bajo la fórmula de “Ayudas Sociolaborales”.

En todo caso, al amparo de las dificultades de determinados sectores económicos y a la situación laboral de trabajadores con problemas de inserción, se ha tejido una trama organizada por los responsables políticos de la administración andaluza para menoscabar las arcas públicas.

El *modus operandi* requería eliminar los controles que tiene definidos la administración. El primer objetivo fue aprobar un convenio que facilitara la transmisión del dinero hacia una agencia no sujeta al control previo de la Intervención. El siguiente paso fue consensuar, con diferentes agentes que se vieron beneficiados, aquellas actuaciones y relaciones que les permitieran actuar con total impunidad. El fondo de reptiles ya estaba diseñado, la estrategia definida y todo empezó a funcionar. Concesión de ayudas sin expediente, inclusión de intrusos, pagos a intermediarios, comisiones de hasta el 29%, despachos de abogados actuando como si fueran la propia administración, pagos cruzados, pagos sin consignación presupuestaria, Juan Lanzas y demás. Hasta 1.112 millones de euros han sido repartidos con la excusa de la reinserción laboral, pero los más beneficiados han sido otros muy distintos a los trabajadores. Los trabajadores han sido la excusa para que los amigos del poder se hayan lucrado.

Y la arbitrariedad, unos sí y otros no. En Andalucía durante el período investigado por la Comisión se han tramitado más de 4.500 Expedientes de Regulación de Empleo que han afectado a 81.464 trabajadores en 143 empresas.

Los comparecientes, Ávila y Recio señalaron que se le concedieron ayudas a 6.473 trabajadores, cifra discrepante con la facilitada por los también comparecientes Mañas y Rivera, que cifraron el número de trabajadores en 5.941. En cualquier caso se trata de un porcentaje entre el 7% y el 8%. Pero, ¿cuáles eran los criterios para la obtención de las ayudas? ¿qué empresas? ¿por qué importes? ¿de qué sectores? ¿quién se podía beneficiar?

Esta mecánica de favorecer a algunas personas o entidades y a determinadas zonas geográficas se debe a lo que se ha denominado “política de Estado” por parte del ex presidente Sr. Chaves, encaminada a conseguir la “paz política” del PSOE, un objetivo arbitrario y para su interés y beneficio electoral.

### **Ayudas concedidas sin procedimiento**

Con los fondos públicos del programa 31L se han financiado ayudas tanto a empresas, a las que ya hemos hecho referencia en el apartado anterior, como a ayudas sociolaborales.

La primera característica que debemos destacar sobre las ayudas sociolaborales concedidas sin procedimiento durante más de 10 años con fondos públicos es que el Gobierno Andaluz no ha acertado a explicar qué tipo de ayudas son, quiénes son los beneficiarios, si las empresas o los trabajadores, cuáles los motivos para concederlas, si se trataba verdaderamente de empresas en crisis o no, y a qué normativa reguladora estaban sometidas.

En este sentido son muy significativas las palabras del mismísimo Presidente de la Junta de Andalucía que en su comparecencia ante la Comisión de Investigación aseguró hasta en dos ocasiones que no eran subvenciones.

El Sr. Griñán, en relación con las ayudas sociolaborales, afirmó con rotundidad que a su *“modo de ver están en el número cuatro del artículo segundo de la ley de subvenciones. No son subvenciones”*.

La lectura del apartado 4 del artículo 2º de la Ley General de Subvenciones es muy clarificadora; describe ocho supuestos muy tasados y perfectamente definidos de lo que no son subvenciones y en los que en ningún caso tiene encaje el destino dado a los fondos del programa 31L. Con esta afirmación, el Sr. Griñán tan solo ha querido desviar la atención intentando generar una imposible controversia normativa, ante la confirmación del reparto arbitrario que ha hecho el Gobierno Andaluz sin procedimiento de más de mil doscientos millones de euros.

Con ese mismo ánimo de confusión apuntó también que en el momento en el que se firma el convenio *“no está aprobada la Ley de Subvenciones y que solamente hay dos artículos: el 81 y el 82 de la Ley General Presupuestaria que regulan las subvenciones públicas”*, obviando la normativa reguladora andaluza, en concreto el Título VIII de la Ley General de Hacienda Pública de Andalucía vigente desde 1996 y la propia Orden de 5 de abril de 1995 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de ayudas a trabajadores en procesos de reconversión y empresas en crisis y que fue dictada por él mismo.

Lo cierto es que normativa reguladora había y lo que en ningún caso hubo fue voluntad y decisión por parte del Gobierno de aplicar dicha normativa. Las leyes son muy claras, pero cuando no se quieren aplicar los procedimientos se hacen opacos, aparecen las trampas y el dinero público deja de estar sometido al control.

Este mismo razonamiento, la ausencia de procedimiento, es el que el propio Gobierno Andaluz está argumentando hoy en los expedientes de revisión de oficio que en este momento se tramitan.

También en este mismo sentido se ha pronunciado el Consejo Consultivo de Andalucía en uno de los últimos dictámenes que ha hecho públicos, relativo a la ayuda otorgada a Hitemasa, que textualmente dice:



*"Aunque en este caso las irregularidades formales no llegan hasta el extremo apreciado en otros expedientes, a la luz de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aplicable al caso, y del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, puede sostenerse que se prescindió total y absolutamente del procedimiento, teniendo en cuenta la evolución jurisprudencial en la interpretación de esta causa de nulidad, en la que se incluyen los supuestos en que el acto se dicta prescindiendo de trámites esenciales. Los actos incurrir, pues, en el supuesto de nulidad previsto en el artículo 62.1.e) de la Ley 30/1992".*

### **Volumen total de ayudas sociolaborales**

El volumen total de fondos aplicados a ayudas sociolaborales según la Cámara de Cuentas asciende a 1.112 millones de euros y se han beneficiado un total de 143 empresas, según el documento nº 19 entregado por el Gobierno Andaluz a la Comisión de Investigación. El total de ayudas asciende a 407, de acuerdo con el documento nº 58 de los facilitados por el Gobierno a la Comisión. Las aseguradoras en las que se han concentrado las pólizas son Generali (75%), Personal Life (8%), BBVA (7%), APRA Leven (6%), Otras (4%).

En la mayoría de los expedientes no consta la solicitud formal de la ayuda por parte de los beneficiarios. Es decir, no consta documentación alguna que ponga de manifiesto el conocimiento previo de la situación que se pretende atender con el otorgamiento de la ayuda.

Hay casos en los que no se documenta la causa por la que se firman pólizas asociadas a despidos por expedientes de regulación de empleo diferidas en el tiempo, ni la inclusión como beneficiarios de sólo una parte de los trabajadores afectados.

Pero no solo esto, sino que también se han contratado pólizas para abonar las indemnizaciones por despidos objetivos acordados en el CMAC en un acto de conciliación entre la empresa y el trabajador. Para abonar planes de pensiones, indemnizaciones por despido a directivos (Santana Motor), diferencias salariales entre régimen de financiación de la seguridad social.

Y pólizas para beneficiarios que no están afectados por los procesos de reestructuración, que no tienen vinculación alguna con las empresas en situación de regulación de empleo dándose el caso de alguno que incluso está incluido en dos pólizas distintas y dos razones sociales.

Respecto a la elección de las compañías aseguradoras, ha quedado demostrado que no ha habido criterio ni metodología para su selección, ni ha habido evaluación de la solvencia de las que resultan adjudicatarias, pese a la importancia de los colectivos a asegurar y de las cuantías de las primas.

Es más, el propio informe de la Cámara de Cuentas de Andalucía señala que:

*"En los expedientes no consta ninguna documentación en relación con los estudios actuariales realizados para el cálculo de los importes de la prima única por lo que no ha sido posible valorar la racionalidad de los importes contratados. Casi todas las pólizas tienen suplementos en las que se incrementan las prestaciones de los asegurados y consecuentemente las primas iniciales, sin que se motiven estos suplementos".*

*"En cuanto a la documentación relativa a las pólizas revisadas y sus suplementos, se han detectado numerosos casos en los que los documentos adolecen de firmas, se observan errores de fechas, ausencias de condiciones*

generales y/o los particulares de los contratos de pólizas, así como de certificados o boletines individuales de los beneficiarios”.

“En determinados expedientes constan presupuestos calculados para un número superior de trabajadores de los que después resultan acogidos a las pólizas. Las autorizaciones para la suscripción de las pólizas se realizan por el importe de los presupuestos iniciales, sin corregir a la baja en función del número de trabajadores”.

Todo esto demuestra el caos y la arbitrariedad con que se gestionó el, programa 31 L en este ámbito.

## **Intrusos**

Pero el descontrol, la prevaricación y la malversación de fondos tiene su máximo exponente en la incorporación de intrusos en las pólizas. Los denominados intrusos son aquellas personas que se incorporaban a las pólizas sin que hubieran tenido relación laboral alguna con las empresas a las que la Junta de Andalucía financiaba las prejubilaciones. En la información remitida por el Gobierno Andaluz a la Comisión de Investigación, los intrusos alcanzan por ahora la cifra de 183. El número de intrusos por cada empresa es el siguiente:

ABB POWER TECHNOLOGY: 2	LACTIMILK: 11
ACYCO SAL: 3	MANUFACTURA ESPAÑOLA DEL CORCHO: 3
AGLOMERADOS MORELL: 2	MATADERO FUENTE OBEJUNA: 4
ASOC. FAJA PIRITICA: 12	MERCASEVILLA: 5
ASOC. EXTRABAJADORES MARCO DE JEREZ: 1	MERCASEVILLA/RIO GRANDE: 1
ASTILLEROS DE HUELVA: 5	MINAS ALQUIFE: 14
BOLIDEN: 2	MUEBLES DE MADERA PROMI: 3
BONPUNT: 11	NEXPROM SA: 8
BONPUNT/GERMANS: 2	PERSONA FÍSICA: 7
CALDERINOX: 2	PERSONA FÍSICA/PROMI FORJA SL: 1
CASH LEPE SA: 8	PICKMAN: 7
COMERCIAL ALIMENTARIA DHUL: 3	PRIMAYOR: 2
DELPHI: 7	PROMIFORJA SL: 13
EGMASA: 2	RIO GRANDE: 1
GRES DE VILCHES: 2	SALDAUTO: 3
GRUPO TRAGSA: 1	SMURFIT: 7
HITEMASA: 13	SOS CUETARA SA: 1
HOTEL ROC FLAMINGO: 2	SPRINGER ARTEFERRO: 1
INDUSTRIA AUXILIAR DELPHI: 2	SURCOLOR: 2
INDUSTRIA GUADALQUIVIR: 1	TIOXIDE EUROPE: 2
INTESUR: 2	WILLIAMS&HUMBERT SA: 1
INTESUR/MANUFACTURAS: 1	

La incorporación de intrusos en las pólizas tiene además una trascendencia especial para el conocimiento de la operatoria, ya que según recoge el Informe de la Cámara de Cuentas de Andalucía se le daban prioridad, mediante los pagos cruzados, a aquéllos de pólizas con “intrusos” o “irregulares, sin que hubiera causa o criterio fundado.

En definitiva el programa presupuestario 31L servía para todo, se utilizaba como un auténtico fondo de reptiles, como lo definió el ex director general Sr. Guerrero. Desde que se firma el convenio se organiza una trama desde

el Gobierno para eludir los controles y otorgar más de mil millones de euros con absoluto desprecio al estado de derecho y por ello aparecen intrusos.

La inclusión de intrusos no es casual, o son familiares o amigos de los implicados o son personas vinculadas al PSOE. Así en las pólizas de empresas relacionadas anteriormente están incorporados como intrusos la suegra del ex Director General, Francisco Javier Guerrero; la madre del conductor del ex Director General, Francisco Trujillo; diversos militantes de las Agrupaciones socialistas de Camas, Nervión, El Pedroso o Las Navas de la Concepción; dos familiares del ex Delegado Provincial de Empleo de Sevilla Antonio Rivas; ex alcaldes socialistas y ex delegados provinciales de la Junta de Andalucía, entre otros.

### **Procedimiento de pago y pago de comisiones**

Otro aspecto destacable y singular hace referencia al pago de las ayudas. Según los convenios firmados correspondía abonar los fondos al IDEA, esta agencia ha realizado la totalidad de los pagos sin que hayan sido aprobados por el Consejo Rector y, dependiendo de la cuantía, sin que hayan sido ratificados o aprobados por el Consejo de Gobierno.

En un número importante de las primas, llegado su vencimiento, no era atendido el pago, por lo que se fueron generando intereses de demora por la deuda vencida y no pagada y obligaron a acordar nuevos planes de financiación produciendo un deslizamiento de los importes de las anualidades.

El Gobierno ha certificado a la Comisión de investigación que esto sigue ocurriendo y que se ha estimado en 286 millones de euros.

Ha quedado demostrado que en todas las pólizas el coste de la prima se ha calculado incluyendo comisiones por mediación de terceros. Se han llegado a pagar comisiones de hasta el 29% de la prima total a financiar. (Como el caso de Apra Leven al intermediario/comisionista Vitalia).

Las comisiones se las abonaba al mediador la compañía aseguradora en función de los cobros recibidos de la Junta de Andalucía y se calculaban sobre los importes de los planes de financiación vigentes, por lo que la cuantía iba aumentando al ritmo de los retrasos en los pagos.

El IDEA le ha certificado a la Comisión de Investigación que se han realizado pagos directos a los comisionistas por importe de más de 4 millones de euros y en su comparecencia el administrador de Uniter aseguró que los pagos que por 900.000 euros se le realizaron fueron en concepto de ayudas extraordinarias para hacer frente a los gastos de las sedes de las asociaciones de trabajadores que le encargó la Junta de Andalucía que pusiera en marcha. Este hecho es otro ejemplo más de la consideración de fondo de reptiles del programa presupuestario 31L.

### **Pagos Cruzados**

Desde la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social se ideó un procedimiento de pago absolutamente opaco e irregular denominado "Pagos Cruzados". Este procedimiento consiste en realizar pagos desde el IDEA a una determinada entidad de seguros para una finalidad y un beneficiario determinado, de acuerdo con las indicaciones de la Dirección General y posteriormente por indicación expresa de este último a la entidad receptora de los fondos que se destinaba a otros beneficiarios sin conocimiento del ente pagador.

Este sistema de Pagos Cruzados se ha podido mantener desde 2001 a 2009, por la ausencia total de fiscalización material de los pagos y del seguimiento y control del empleo de los fondos abonados, sin que se les haya exigido nunca a los beneficiarios justificación alguna del destino final de los fondos recibidos.

El volumen estimado de Pagos Cruzados asciende al menos a 11 millones de euros derivados de 34 ordenes cursadas, no pudiéndose confirmar si hay más pagos de estas características, debido a que este sistema no registraba las ordenes en ningún sistema de información, era absolutamente opaco y servía para atender pagos de distinta naturaleza.

Por último, en cuanto a la justificación de las ayudas recibidas y al cumplimiento de los acuerdos que se incorporaban a los planes sociales sobre regulación de empleo, inversiones, creación de nuevos puestos de trabajo o conversión de contratos temporales en fijos la Cámara de Cuentas concluye que no hay documentación que acredite su cumplimiento.

### **Concentración Geográfica de las Ayudas**

La ausencia de procedimiento, la ausencia de norma reguladora, la arbitrariedad se vuelven a manifestar en el hecho de que determinadas zonas de Andalucía, al igual que las ayudas otorgadas a empresas, se vean beneficiadas por la influencia política de los altos cargos. De esta forma hay que destacar cómo las ayudas han sido muy significativas en el lugar de procedencia de, por ejemplo, el ex director general Márquez.

Éste concedió 30 ayudas a empresas de la zona de Huelva en los dos años que ocupó el cargo de Director General por un volumen de 9.208.793,51 euros

30 ayudas a sociedades ubicadas en la zona territorial de Huelva en los dos años que ejerció su cargo como Director General. Las ayudas concedidas son las siguientes:

- Tioxide Europe, en virtud de Convenio de 23 de septiembre de 2008 le concedió 1.204.507,11 euros.
- Fundosa, en virtud de Convenio de 4 de noviembre de 2008 le concedió 1.500.000 euros.
- Nilefos el 15 de julio de 2009 le concedió 400.000 euros.
- Electro-Auto Hermanos Coca el 3 de agosto de 2009, 50.000 euros.
- Nerva Croissant el 3 de agosto de 2009, 84.522,13 euros.
- Autoescuela Tartessos el 11 de agosto de 2009, 50.000 euros.
- Fundación de Ayuda a la Infancia, Juventud y Mayores, el 3 de agosto de 2009, una ayuda de 200.000 euros.
- Cárnicas Segundín, S.L.U., el 3 de agosto de 2009, 150.000 euros.
- Cooperativa Cristo Obrero, el 4 de agosto de 2009, 400.000 euros.
- Asistencial Geriátrica de Nerva recibió dos ayudas, una el 12 de diciembre de 2008 de 50.000 euros y otra el 4 de agosto de 2009 de 108.218,30 euros.
- Insercola, S.L.L. el 22 de diciembre de 2008, le concedió una ayuda de 200.000 euros.
- Nature Pack Minas de Río Tinto recibió tres ayudas: el 7 de abril de 2009, 85.500 euros, el 6 de agosto de 2009 otra ayuda de 431.051,40 euros y el 22 de marzo de 2010 le otorgó otra ayuda de 274.500,76 euros.
- Huelva Comunicación Multimedia una ayuda el 6 de agosto de 2009 de 36.672,65 euros.
- Desarrollo Tecnoalimentario de Nerva el 9 de diciembre de 2009 le concedió una ayuda de 84.522,13 euros.
- Odiel Press, el 21 de diciembre de 2009 una ayuda de 300.000 euros.
- Atlántico Radio Televisión el 26 de enero de 2010 una ayuda de 450.000 euros.

- Plantas y Flores Castejón el 15 de marzo de 2010 le concedió una ayuda de 100.000 euros.
- Tartessos Car, le concedió el 11 de noviembre de 2008, por importe de 300.000 euros.
- Sociedad Cooperativa Andaluza Virgen de la Luz (COVILUZ), el 28 de julio de 2008 le otorgó una ayuda directa de 440.000 euros. Nueva Lima recibió dos ayudas, la primera el 15 de enero de 2010 por importe de 81.272,74 euros y la segunda el 18 de febrero del mismo año por importe de 214.806,51 euros.
- Instalaciones Industriales y Navales de Huelva, recibió dos ayudas, una el 15 de enero de 2010 por importe de 99.935,29 euros y otra el 18 de febrero de 2010 por importe de 213.281,49 euros.
- Agrodoñana Integral, S.L., el 8 de marzo de 2010 una ayuda por importe de 200.000 euros.
- La Asociación Servicio de Solidaridad Class Mana, el 26 de enero de 2010 le concedió una ayuda por importe de 300.000 euros.
- Telecuna del Descubrimiento, recibió una ayuda el 16 de marzo de 2010 de 200.000 euros.
- Panificadora San Francisco de Borja (de Bonares), el 24 de marzo de 2010 le concedió una ayuda de 1.000.000 de euros.

### – Enmienda de adición de unos párrafos 111 Bis.

Según la información facilitada por el Gobierno Andaluz a la Comisión de Investigación, (requerimiento de información nº 2), un total de 100 empresas han recibido ayudas. El número de las ayudas es superior al de empresas, elevándose hasta 122, ya que algunas de ellas recibieron más de una subvención.

El importe total concedido asciende a la cantidad de 141 millones de euros.

De ninguna manera se pueden aceptar los argumentos esgrimidos por los Srs. Viera, Fernández, Zarrías y Chaves, de justificar las ayudas en el sentido de compensar y apoyar a zonas desfavorecidas de Andalucía y, menos aún el equilibrio territorial en el reparto de las mismas.

Sobra decir que la concesión de ayudas no se corresponde con el discurso mantenido por los responsables del Gobierno Andaluz que han comparecido en la Comisión en relación a la modernización y salvación de empresas y mantenimiento y creación de empleo.

### – Enmiendas de adición de unos párrafos 113 Bis.

¿Cómo justificar que la empresa Matadero de Sierra Morena, en la Sierra Norte de Sevilla recibiera 4 ayudas por importe de 3,85 millones de euros? ¿No existían más empresas que hubieran solicitado ayudas y que fueran merecedoras de éstas en otras provincias? ¿Qué requisitos extraordinarios tenía la empresa Matadero de Sierra Morena para recibir tantas ayudas y de tan elevado importe?

La realidad es que las ayudas se concentraron también en determinados empresarios.

La arbitrariedad más absoluta era el único criterio para conceder ayudas, y siempre para favorecer a los amigos. Por ejemplo, las sociedades dirigidas o participadas por D. José Enrique Rosendo y D. José María Sayago Lozano obtuvieron resoluciones de ayudas en torno a 29 millones de euros y se le abonaron efectivamente 15'6 millones de euros.

De esos 29 millones se destinaron 12,5 a empresas que nunca llegaron a tener actividad: Tierra Virgen de Alimentación, Arcadia Emprendedora, Ibérica de Exportaciones, Corral del Conde de Sierra Morena, Capital Andaluz Siglo XXI, MSM Montanera de Jabugo, Maestrazgo de Sevilla y Sael Inversiones.

¿Qué empleo se mantuvo en estas empresas? ¿Qué empleo se creó? ¿Qué riqueza, sino la de los titulares de las sociedades?

El caso de las SAT Virgen del Espino abunda en este sentido: se le concedieron 450.000 euros para 8 trabajadores, pese a que sólo tenía 2 empleados.

Respecto a la empresa Maestrazgo de Sevilla, S.L., vinculada a los señores citados y que recibió 2,4 millones de euros, el Consejo Consultivo de Andalucía mediante el Dictamen 139/2012, de fecha 6 de marzo, ya ha concluido que las ayudas son nulas por haber sido dictadas prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido.

Otro ejemplo destacable es el caso de la empresa Marco de Estudios y Proyectos Siglo XXI, que sólo tuvo 3 trabajadores, no coincidentes en los años 2003-2006. Curiosamente, entre 2003 y 2004, estuvo trabajando en dicha empresa la hija del Consejero Sr. Viera; y entre marzo y octubre de 2004, el hijo del Parlamentario andaluz Sr. Caballos. Esta empresa recibió 600.000 euros cuando ya no contaba con ningún empleado. Según su propia declaración, el Sr. Viera supo del trabajo de su hija en Marco de Estudios el día 28 de marzo de 2011 y al día siguiente ofreció una rueda de prensa. Sin comentarios.

¿Cuál era el criterio para darle a las siete empresas vinculadas a D. Ángel Rodríguez de la Borbolla, ex alcalde socialista de Cazalla, en la Sierra Norte de Sevilla, casi 13,5 millones de euros de ayudas de la Junta de Andalucía?

Es llamativo que de las 8 ayudas aprobadas en la provincia de Jaén por valor de 27 millones de euros, cuatro de ellas estuvieran radicadas en el término municipal de Andújar, lugar de residencia del conductor del Sr Guerrero. En concreto, dos tuvieron como beneficiario directamente al conductor del Director General de Trabajo: INICIATIVAS TURISTICAS SIERRA MORENA S.L y LOGISTICA ESTRATEGICA EMPRESARIAL S.L. El destino dado por el Sr. Trujillo, corroborado por él mismo públicamente, constituye el ejemplo más determinante del caos y del abuso y de la catadura moral de quienes manejan los fondos públicos de los andaluces. Nunca las ayudas cumplieron con los objetivos marcados en el convenio.

Además la ayuda a Isidoro Ruiz Espigares, de Llanos del Sotillo, Andújar, por valor de 450.000 euros, está también vinculada al conductor de Guerrero. Por último, existe una ayuda concedida a la empresa Muebles DAC 1996 SAL por importe de 150.000.

Por otra parte hay que destacar que el Sr. Trujillo es apoderado de Sapphire Grupo Empresarial, que, según la Cámara de Cuentas, es una de las empresas a la que Estudios Jurídicos Villasís abonó 30.000 euros, sin que mediara expediente alguno.

Es llamativo que todas las ayudas relacionadas anteriormente y radicadas en Andújar firmaron los convenios el mismo día, en concreto el 16 de febrero de 2004, escasamente un mes antes de la celebración de las elecciones autonómicas andaluzas. La suma total de estas ayudas ascendió a 1,5 millones de euros.

Los más altos cargos del Gobierno Andaluz han defendido en sus comparencias la legalidad y objetividad en la concesión de la ayudas. Así el Sr. Zarrías dijo que “no tengo conciencia que, en ningún momento se concediera ninguna ayuda de forma arbitraria... Lo que sí les digo es que las ayudas obedecían a criterios de singularidad”.

El Sr. Recio afirmó que “había criterios de concesión” y que las ayudas “no eran arbitrarias y que se puede coincidir en los criterios o no, pero es una acción legítima de gobierno, en la discrecionalidad que un gobierno tiene a atender a lo que cree prioritario”.

Estas palabras de los exconsejeros de Presidencia y de Empleo no son sino eufemismos que esconden la certeza de que esas ayudas eran del todo arbitrarias, a pura conveniencia política o de amistad.

Los datos objetivos ofrecidos del reparto de las ayudas demuestran una vez más lo contrario de lo afirmado por el Gobierno Andaluz.

El único criterio era el amiguismo, la falta de publicidad, la arbitrariedad, el fraude, la actuación abusiva, conductas que se convierten en la piedra angular del mecanismo de concesión de estas ayudas.

La negación de la evidencia alcanza el esperpento, como hizo el Sr. Ávila al utilizar como excusa que “no existían las herramientas informáticas y técnicas que permitieran ver lo que estaba pasando en la Sierra Norte”.

Esto pone de manifiesto que todo el Gobierno de la Junta de Andalucía era conocedor de estas circunstancias, y es a posteriori cuando han buscado coartadas, del todo inexplicables, para desligarse de ello.

En definitiva, el discurso oficial es derrotado por la contundencia de los hechos descritos. Las ayudas no se concedieron para la modernización y salvación de empresas y creación de empleo, ni se idearon para compensar zonas desfavorecidas.

Las ayudas sirvieron para pagar nóminas de empresas amigas, favorecer a compañeros del PSOE y otras, sencillamente, se otorgaron a empresas montadas sólo para cobrar la subvención, porque de la inversión nunca nada se supo.

Sobre la adecuación a la legalidad de la concesión de ayudas a empresas hay que remitirse necesariamente a los Dictámenes del Consejo Consultivo de Andalucía, los números 139/2012 de 6 de marzo, 524/2012 de 27 de junio y 525/2012, de 27 de junio, y 581-582-583-584/2012 y 738/2012.

En el Dictamen 139/2012, relativo a la revisión de oficio de dos resoluciones de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social por las que se concedieron subvenciones a favor de la entidad Maestrazgo de Sevilla, S.L., en su Fundamento Jurídico III, se informa que “el procedimiento es la garantía fundamental de que las subvenciones se otorgan con objetividad y con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho (art. 103.1 de la Constitución Española), pues de otro modo podrían propiciarse actuaciones abusivas, arbitrarias, fraudulentas y hasta delictivas, exentas de controles”.

Continúa diciendo el Consejo Consultivo en dicho dictamen que, ciñéndonos a las normas vigentes cuando se dictaron los actos objetos de revisión (las resoluciones de concesión de subvenciones de fecha 12 de diciembre de 2.005), a saber, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 5/1.983 de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y conforme al art. 107 de la Ley 5/83, el otorgamiento de las subvenciones y ayudas debe realizarse con arreglo a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad, crucial para hacer posible el control interno y externo en la materia. El mismo artículo determina que en defecto de regulación específica, se aprobarán por los Consejeros correspondientes, previamente a la autorización de los créditos, las oportunas bases reguladoras de la concesión, que contendrán el plazo para presentar las solicitudes.

El artículo 105 del mismo texto legal establece obligaciones al beneficiario, como realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención en la forma y plazos previstos, así como a justificar la realización de la actividad o la adopción del comportamiento.

Y el artículo 109 establece que las subvenciones concedidas deberán ser publicadas en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*. A tal efecto, las Consejerías, organismos autónomos y demás entidades públicas concedentes publicarán trimestralmente las subvenciones concedidas en cada período, con expresión del programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

La regulación expuesta, aplicable a todas las subvenciones otorgadas a empresas, viene a corroborar la ausencia de procedimiento, la falta de una orden de convocatoria con sus bases reguladoras, plazo de solicitud, publicación en el BOJA y una serie de requisitos básicos que exigen los artículos legales citados anteriormente.

En definitiva, la ausencia de legalidad.

Es más, ninguno de los comparecientes a preguntas de los comisionados pudo contestar cuál era el procedimiento seguido para la concesión de las subvenciones a las empresas y ninguno pudo dar cuenta del BOJA en el que se publicaron, ni explicar por qué no se publicaron.

No contestaron porque no hubo procedimiento para la concesión y no se publicó nada en el BOJA para mantener la opacidad y el ventajismo político del modo de actuación implantado.

Es más, ni tan siquiera medió solicitud en la mayor parte de los casos en que se recibió la ayuda, ni hubo memoria explicativa del proyecto, ni justificación tampoco de la realización de la actuación que en teoría sería objeto de la ayuda.

Y por ello, el Consejo Consultivo en los Dictámenes citados anteriormente, ha ido declarando nulas las resoluciones de concesión de las subvenciones a empresas, conforme al artículo 62.1.e) de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, y ha sentenciado dice literalmente “que es patente e indubitado que fueron dictadas prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido”.

Estas argumentaciones jurídicas dejan en evidencia las declaraciones de algunos de los comparecientes que defendían la existencia de procedimiento, demostrando que no cumplieron con el deber de decir la verdad en el seno de la Comisión de Investigación, como los Señores Griñán, Chaves, Zarrías, Viera, Fernández, Avila, Soler o Recio.

El Presidente de la Junta de Andalucía, Sr. Griñán, llegó a afirmar que “coincido con el Sr. Chaves en que el procedimiento no era ilegal”. Afirma incluso el Sr. Griñán que “el mismo momento en que se aprueba el convenio hay una tradición convencional de que se hace por acuerdo entre partes (...). Y le recuerdo, y le añado, que en ese momento las subvenciones se regulan por el artículo 81 y 82 de la Ley General Presupuestaria, que es lo que están en vigor en ese momento. El procedimiento discutible, si se puede aplicar ese procedimiento a las subvenciones, o si eran subvenciones o no eran subvenciones”.

Pues el Consejo Consultivo de Andalucía destruye la argumentación del Presidente de la Junta de Andalucía, pues indica claramente en su Dictamen 139/2012, de 6 de marzo, que “resulta imposible hablar de procedimiento, hasta el extremo de que ni siquiera consta que la subvención se hubiera solicitado, lo que constituye la máxima subversión del régimen jurídico subvencional anteriormente expuesto”.



Igualmente, el Órgano Consultivo acaba con la teoría de la subvención excepcional, porque continúa dictaminado que “aunque en el propósito del órgano concedente hubiera estado el conceder, sin promover la concurrencia -es el caso de una subvención excepcional- resulta evidente que no se justifican las circunstancias de excepcionalidad; no consta el más mínimo atisbo de publicidad, ni bases reguladoras, requisitos y condiciones impuestas a la entidad beneficiaria, etc.”

De este modo, los planteamientos esgrimidos por el Sr. Griñán y el Sr. Chaves caen por su propio peso, puesto que no se trata de dilucidar si el procedimiento era legal o no, sino que simplemente no existía tal procedimiento, lo que supone vulnerar la leyes vigentes, que eran la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 5/1.983 de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Estas conclusiones son coincidentes con las señaladas por la Intervención General en los reiterados Informes de Auditoría y contradicen nuevamente lo argumentado por el Sr. Griñán, que con sus explicaciones carentes de apoyatura legal puso en evidencia que intentaba construir una argumentación para rehuir su responsabilidad política por acción o por omisión, al igual que los otros comparecientes citados.

Y también el ex interventor general de la Junta de Andalucía en su comparecencia coincidió plenamente con lo anteriormente argumentado.

Especialmente culposa es la posición de los Presidentes de la Junta de Andalucía, pues han pretendido en sus comparecencias dar apariencia de legalidad a lo que no tenía, intentando confundir a los andaluces, citando normativa legal que no era aplicable al régimen de las subvenciones y afirmando que desconocían determinados hechos cuando realmente los conocían.

Todo ello se hace más grave aún si cabe, porque resulta descabellado pensar que el Presidente de la Junta de Andalucía, el Sr. Griñán, con sus conocimientos teóricos y su trayectoria pública, desconociera todos estos extremos. Es más, resultaría inconcebible que desconociera la existencia de los Dictámenes del Consejo Consultivo, así como las dos sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 27 de octubre de 2011, recaídas en los procedimientos abreviados números 989/2010 y 990/2010, que resolvieron recursos interpuestos por las beneficiarias de dos ayudas a empresas concedidas por el Director General de Trabajo.

En las citadas sentencias del TSJA se afirmó que las resoluciones de concesión de ambas ayudas eran nulas de pleno derecho “por cuanto no existe procedimiento alguno, limitándose el Director General de Trabajo a dictar resolución, pero sin que exista trámite en expediente previo alguno”.

A partir de estas sentencias, la Consejería de Empleo acordó iniciar el procedimiento de revisión de oficio sobre la totalidad de las ayudas a empresas y ayuntamientos, otorgadas con cargo al programa 3.1.L. Y a raíz de esos expedientes de revisión de oficio, el Consejo Consultivo de Andalucía se ha ido manifestando como se ha expuesto en los párrafos anteriores.

Con la argumentación demoleadora tanto del TSJA como del Consejo Consultivo de Andalucía resulta bochornoso para los andaluces que los miembros del Gobierno Andaluz sigan insistiendo en la legalidad de la concesión de las ayudas a empresas y por extensión a la de los ayuntamientos, toda vez que es el propio gobierno andaluz quien ha instado, abrumado por las circunstancias, la nulidad de pleno derecho de todas las ayudas concedidas por él mismo alegando el artículo 62.1.e) de la Ley 30/1.992, es decir, basándose en que se otorgaron “prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido”.

### **– Enmienda de adición de unos párrafos 119 Bis.**

Según la información facilitada por el Gobierno Andaluz a la Comisión de Investigación, documento número 2, el número de ayudas concedidas a Ayuntamientos asciende a 17.

Estas se concentran en 12 Ayuntamientos, todos ellos de las provincias de Sevilla, Cádiz y Jaén; por tanto nos encontramos ante unas ayudas dirigidas exclusivamente a unos determinados municipios.

La cantidad total de fondos repartidos de forma arbitraria asciende a 3,3 millones de euros principalmente aprobados en la sesión ordinaria del Consejo Rector del I.F.A. de fecha 30 de enero de 2.004.

Nuevamente, como en el caso de las ayudas a empresas, la provincia de Sevilla es la más agraciada con el reparto de los fondos públicos y nuevamente también la Sierra Norte es la más beneficiada.

Debemos hacer constar además, que todos los Ayuntamientos estaban gobernados por el PSOE en el momento en el que accedieron a las ayudas. La excepción fue el Ayuntamiento de Santiponce, gobernado por I.U. Esto indica que sólo tuvieron acceso a estos fondos un cerrado círculo de municipios gobernados por dirigentes socialistas.

La concentración de ayudas en una zona geográfica vuelve a ser el criterio de concesión, al igual que con las ayudas a empresas, sin que pueda justificar este criterio en que eran zonas deprimidas como intentó argumentar el Sr. Viera, pues había otras zonas iguales o mucho más desfavorecidas en Andalucía.

El Ayuntamiento de Alcolea del Río (Sevilla), recibió 120.000 € entre los años 2.003 y 2.004 para montar durante dos años consecutivos una feria de desarrollo rural.

El Ayuntamiento de Los Palacios (Sevilla), firmó en 2003 un Convenio con la Consejería de Empleo para construir un complejo actividades ecuestres (901.518,16 euros), centro hípico que nunca llegó a realizarse. El destino final de esos fondos se desconoce.

El Ayuntamiento de Guadalcanal, localidad de la Sierra Norte sevillana, recibió 150.000 euros para equipar una residencia de ancianos, 120.000 € para organizar una feria de emprendedores y 72.121 € para materialización singular de ayudas a una feria de empresas.

El Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla) recibió tres ayudas distintas, en los años 2.002, 2.003 y 2.004, por un importe total de 162.171,61 € para ferias de muestras.

El Ayuntamiento de Guarromán (Jaén) recibió 440.000 € en el año 2.008 para una supuesta inversión en explotaciones agrícolas.

El Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz), recibió en el año 2.003, bajo gobierno socialista, unos meses antes de las elecciones municipales, la cantidad de 24.000 € para una feria de muestras.

El Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto (Sevilla) que según el convenio tenía 700 habitantes, recibió 871.400€ para financiar *“un proyecto de viabilidad, generador de empleo en el que se contemplan una serie de inversiones iniciales de adecuación, cuyo coste no puede sufragar, dada la escasa disponibilidad presupuestaria de ese ayuntamiento”*. Se desconoce si se llegó a elaborar el proyecto de viabilidad, su contenido y el destinado final dado a los fondos.

Debemos hacer notar que este municipio de la Sierra Norte sevillana, con tan sólo 700 habitantes, recibió esta importante cantidad de dinero coincidiendo con la celebración de las elecciones municipales de 2.003. El convenio se firmó el 25 de marzo de 2003, y la orden de pago se efectuó el 28 de julio de 2.003.

También se benefició la sociedad vinculada al Ayuntamiento del Pedroso, Sociedad de Desarrollo Local de El Pedroso, municipio del que fue alcalde por el PSOE el ex director general de Trabajo, Sr. Guerrero, y que éste subvencionó con 900.000 euros a la empresa mixta, presidida por el ex alcalde, también socialista, Rafael Rosendo. Esta empresa, recibió dos subvenciones, la primera de ellas de fecha 7 de noviembre de 2.001 (450.750 €) para ferias de muestras y la segunda, el 14 de octubre de 2.003 (450.759 €) para trabajos de investigación y demarcación y realización de mapa de yacimientos graníticos. Resulta curioso que independientemente del objeto, siempre recibe la misma cantidad, coincidencias más que curiosas, reveladoras del sistema de concesión de estas ayudas.

El Ayuntamiento de Camas (Sevilla) con 60.101 €, se benefició de una ayuda concedida el 15 de julio de 2.002, para la promoción del tejido empresarial del municipio.

El Ayuntamiento de Santiponce (Sevilla) recibió 30.050 €, concedida el 23 de julio de 2.002, para feria de muestras y artesanía.

La ayuda al Ayuntamiento de Villanueva del Río (Sevilla) ascendió a 250.000 € y fue concedida el 26 de julio de 2.007 para el proyecto de planta de ionización de las empresas ELECTRON SERVICE LINE, ENOWORLD Y UPRASA INVERSIONES, empresas relacionadas con el Sr. Rodríguez de la Borbolla, de las que ya se ha hecho referencia en otros apartados del informe. Ni que decir tiene que la planta de ionización no se instaló.

Al Ayuntamiento de la Puebla del Río (Sevilla) se le adjudicaron 78.130 € mediante un convenio particular de fecha 28 de junio de 2.003, no obstante, había un acuerdo previo de fecha 2 de mayo de 2.003, días antes de la celebración de las elecciones municipales de ese año. La ayuda se le abonó el 23 de julio del mismo ejercicio, el objeto del convenio era la elaboración de un plan piloto de prevención de riesgos laborales. El Consejo Consultivo en su Dictamen número 526/2012, de 27 de junio, ha dictaminado la nulidad de la misma por incurrir en el supuesto de nulidad previsto en el artículo 62.1.e) de la Ley 30/1.992, esto es, por haberse dictado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento.

A la Entidad Local de La Barca de la Florida (Cádiz), se le ayudó con 18.000 €, el convenio particular se firmó el 5 de noviembre de 2003 y también el objeto era para la realización de una feria de muestras.

La Mancomunidad del Aljarafe percibió 3 ayudas por importe total de 387.404,84 €, la primera de ellas por importe de 240.404,84 € según convenio de fecha 20 de mayo de 2003 a fin de realizar un estudio sobre antiguas minas y canteras. El nuevo convenio se suscribió el 20 de octubre de 2.003 por importe de 105.000 € para ampliar la dotación económica del anterior y el tercer convenio se suscribió el 23 de marzo de 2.004, para seguir aumentando el fondo para dicho estudio y que supuso una nueva subvención por importe de 42.000 €, el inicio de la transferencia de estos fondos se efectuó días antes de las elecciones municipales de 2.003.

Los objetos de los convenios, las fechas de los mismos, en clara coincidencia con citas electorales, y la concentración geográfica de las ayudas, pone de manifiesto la clara intencionalidad política y el trato de favor hacia los ayuntamientos socialistas.

El Presidente de la Junta de Andalucía, Sr. Griñán, en su comparecencia y contestando a preguntas de los comisionados sobre si considera legales esas ayudas, contestó que no lo sabía, porque "esto tiene que decirlo el Consejo Consultivo, una vez que yo se lo remito", e insistentemente reiteró su desconocimiento.

El Sr. Griñán faltó a la verdad en dicha comparecencia, pues ocultó una información de forma deliberada en el intento de no asumir su responsabilidad política una vez más.

La afirmación anterior es categórica porque los hechos son incuestionables. En la página web del Consejo Consultivo está publicado el Dictamen número 526/2012, de 27 de junio, referido al expediente de revisión de oficio de la subvención específica e incondicionada a favor del Ayuntamiento de La Puebla del Río (Sevilla), concedida por importe de 78.130 euros para la financiación de material de seguridad y prevención de riesgos laborales, y que se ingresó inmediatamente un mes después. El Consejo dictamina la nulidad de la misma por incurrir en el supuesto de nulidad previsto en el artículo 62.1.e) de la Ley 30/1.992, esto es, por haberse dictado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento.

Una vez que se ha constatado que el Consejo Consultivo declara no legales las ayudas a Ayuntamientos y con fecha muy anterior a la comparecencia del Sr. Griñán, la argumentación para salvar la responsabilidad política del Sr. Griñán, es decir, su desconocimiento, no se mantiene.

¿Por qué no dijo la verdad el Presidente? ¿Puede argumentar el Sr. Griñán en esta cadena de olvidos una resolución tan reciente y tan contundente del Consejo Consultivo de Andalucía? ¿Es verosímil su respuesta? Sencillamente, no.

Hasta el último instante el Presidente de la Junta de Andalucía ha pretendido negar sus responsabilidades políticas, en un intento desesperado por negar la evidencia y ocultando información para zafarse de las ilegalidades de su gobierno.

El Presidente de la Junta de Andalucía, Sr. Griñán era conocedor de todo el sistema de ayudas a empresas y a Ayuntamientos, concedidas de forma arbitraria y con evidente concentración en una zona geográfica concreta, en empresarios cercanos al PSOE y al Gobierno Andaluz y corporaciones locales del mismo signo político, otorgadas sin ley y cuyo destino se desconoce en buena parte.

### **– Enmienda de adición de un párrafo 129 Bis**

Es escandaloso el contenido de prácticamente la totalidad de los convenios singulares: simples, escasos y sin justificación elemental en los argumentos que han de sustentar la concesión de la ayuda, bien sea financiera o laboral, pero abultados en la cuantía. Además es sabido el destino a que se dedicaron los fondos públicos, desde pagar nóminas de empresas afines, o comprar una partida de cochinos cuando el dinero se concedió para otra cosa, pasando directamente por la apropiación del dinero público para otros fines más lucrativos en beneficio propio y sin ejecutar la inversión manifestada en el convenio, además de la utilización para otros vicios.

### **– Enmienda de modificación del párrafo 131, que quedaría redactado de la siguiente manera:**

El procedimiento seguido adolece de las siguientes ilegalidades:

### **– Enmienda de sustitución de los párrafos 131.1.1 al 131.1.7, ambos inclusive, por el siguiente texto:**

Durante el período comprendido entre 2001 y el año 2010, el Gobierno Andaluz dispuso de los programas presupuestarios 22E y 31L para conceder ayudas sociolaborales y ayudas empresas en crisis, aportaciones que entran de lleno en el ámbito subvencionador de la Administración y por consiguiente están sujetas al régimen jurídico correspondiente.

En Andalucía, a pesar de que el señor Griñán afirmó en su comparecencia ante la Comisión que el régimen de las subvenciones no estaba establecido en nuestra Comunidad Autónoma, es inequívoco que las ayudas públicas en Andalucía durante el período investigado estuvieron sometidas a:

- Título VIII la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad, 5/1983 de 19 de julio
- Decreto 254/2001 de 20 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.
- Ley 38/2003 General de Subvenciones
- Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la ley antes mencionada.
- Real Decreto 202/2010 por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Es una evidencia que las ayudas se han concedido sin base reguladora alguna y sin convocatoria y concurrencia públicas. Así lo ha comunicado el Gobierno Andaluz al requerimiento de información por parte de la Comisión de Investigación, ya que ante la petición número 24 en la que solicitaba la copia de las Bases reguladoras específicas a las que debían acogerse las solicitudes de ayudas para la financiación de planes de viabilidad, inversiones en infraestructura, mantenimiento del empleo y de la capacidad productiva, pago de nóminas ,et las conocidas como “ayudas a empresas en crisis”, la contestación ha sido que consultada la documentación obrante en los archivos del área de empleo de la Consejería, lo único que consta en los mismos es la Orden de 5 de noviembre de 2008, por el que se establecen las bases reguladoras del Programa de Ayudas a Empresas Viabiles con dificultades coyunturales en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 y 2009., que nada tiene que ver con las ayudas que investiga la Comisión.

¿Por qué los responsables políticos socialistas se negaron a establecer una norma reguladora? ¿Por qué abandonaron la seguridad jurídica? ¿Por qué se utilizó la fórmula de las transferencias de financiación, que deben financiar actuaciones propias y genéricas y no concretas? ¿Por qué si el IFA consideró de carácter ajeno y no como propias las ayudas (de hecho así las contabilizaba, como obligaciones con terceros) y se mantuvo el instrumento de la transferencia? ¿Por qué utilizaron un método “ex novo”, en palabras del exconsejero Fernández, y carente de la publicidad y concurrencia practicada en otros procesos de concesión de ayudas?

Porque interesaba políticamente y se eludía el control. La “paz social” y el “fondo de reptiles”, expresiones del Director General Javier Guerrero, cobran todo su sentido.

La misma Intervención en la respuesta a las alegaciones de Empleo en el Informe referido al ejercicio de 2003 dice: “La solución, sin embargo, no debe buscarse en las transferencias de financiación, sino en la elaboración de las correspondientes normas reguladoras”. Cuestión que no interesó.

En este asunto no ha habido un procedimiento ajustado a la norma, pero sí ha existido “un procedimiento político”. Cuando al ex Presidente de la Junta de Andalucía, D. Manuel Chaves, lo abordan los trabajadores de la empresa Bilore en un mitin en Osuna, se desencadena el mecanismo de actuación para solucionarlo. Desde la Consejería de Presidencia, y concretamente el Sr. D. Antonio Jesús Mena del Gabinete de Análisis de Planificación y Seguimiento, contacta con el Jefe de Gabinete del Consejero de Empleo Consejero Fernández para que intervenga en el conflicto

en estos términos: “Adjunto te remito documento entregado por los trabajadores de BILORE (Lucena), al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Andalucía en visita realizada en el día de ayer a Osuna (Sevilla). En fecha próxima se visitará la ciudad de Lucena por lo que sería conveniente haber encauzado la problemática planteada, para evitar encontrarnos ante la situación de ayer. 12 de febrero de 2004”.

El siguiente paso consistió en solicitar la intervención del Director General Guerrero y darle la consigna: “lo de Bilore hay que solucionarlo sí o sí”, según él mismo ha afirmado que le indicaron. Y tirar de la 31L: la paz política.

Las ayudas no fueron publicitadas, no existieron, como en cualquier convocatoria pública, un modelo de solicitud, unos requisitos, unos trámites, o la comprobación de que los beneficiarios estaban al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, ni mucho menos, la comprobación de que la ayuda se aplicó para lo que se concedió. Por eso también es pertinente establecer una relación causa-efecto entre la ausencia de norma y de controles -aspecto que será desarrollado en otro apartado-, y los actos corruptos que de hecho se han derivado.

En definitiva, no hubo norma ni reguladora ni de desarrollo alguna.

Aunque los comparecientes en la Comisión de Investigación del Gobierno Andaluz se empeñen en considerar que la referencia al Convenio en la Memoria de los Propuestos lo amparaba todo, este reparto indiscriminado y arbitrario no tiene justificación alguna.

Se eludió aprobar una norma de desarrollo, por más que algunos, como el Sr. Viera, expusieran durante su comparecencia que el decreto de estructura de la Consejería daba cobertura legal. Una barbaridad que pone de manifiesto la inconsistencia de sus argumentos.

Nos hacemos ahora la gran pregunta: ¿Por qué unos sí y otros no? ¿Por qué motivos a unas empresas se les otorgaba subvenciones cuantiosas y a otras no?

De ninguna manera se pueden aceptar los argumentos esgrimidos por el Sr. Viera y el Sr. Fernández: el sentido de compensación y apoyo a zonas desfavorecidas, el equilibrio territorial de las ayudas y el mantenimiento y la creación de empleo. Este criterio, defendido por los responsables de Empleo, no se compadece con la realidad del reparto.

Para confirmar la inexactitud de tales aseveraciones, basta, por ejemplo, con exponer los beneficiarios de las ayudas a empresas –el conductor, el amigo, el vecino- y las ayudas recibidas por los ayuntamientos –gobernados por el mismo Partido-.

De todas formas, en la comparecencia del exconsejero Fernández quedó plasmado este diálogo que desbarata la versión oficial:

Pregunta D. Rafael Carmona: ¿En qué norma se regula cómo se tiene que solicitar una ayuda?

Respuesta D. Antonio Fernández: Mire usted, usted conoce que no hay norma de desarrollo.

Pregunta D. Rafael Carmona: No, no, pero dígalos: no hay norma que regula la concesión.

Respuesta de D. Antonio Fernández: No, no hay norma de desarrollo.

También el exconsejero Vallejo llegó a afirmar: "Yo creo que el problema es que no se han hecho las cosas como hay que hacerlas internamente. Es decir, que no se han hecho con la transparencia, con las decisiones de que haya libre acceso de todo el mundo, concurrencia pública, es decir, los principios básicos".

Y dijo más: "Yo, de verdad, cuando oigo que el procedimiento no era opaco, después de todas estas cosas, perdone usted, pero me genera una gran intranquilidad".

Por otra parte, la ausencia de publicación oficial en todo este proceso y en todos estos años pone aún más de relieve el cúmulo de ilegalidades vividas en torno a la gestión del programa 31L.

*Petición 60 "Relación de BOJAS en los que se publicaron las subvenciones concedidas al amparo del programa 22E y 31L, con indicación de la fecha y el número, referido al período temporal 2001-2010: No es posible atender esta petición al no existir constancia de dichas publicaciones".*

Resulta chocante comprobar que algunos de los comparecientes implicados, como el Sr. Chaves, se muestren firmes en su defensa de que hubo norma que regulaba la concesión, y sin embargo al ser preguntados en qué orden o decreto o en qué BOJA se puede encontrar alguna de las ayudas otorgadas, la respuesta no varió: "no lo sé", "no lo recuerdo".

Por consiguiente, se estima que las ayudas del programa 31L se otorgaron de forma directa, sin norma reguladora, sin control y con un carácter claramente arbitrario.

Hay, por último, un argumento esgrimido por algunos de los comparecientes que no puede pasar desapercibido en el análisis: la discrecionalidad de la ayudas. Efectivamente, con rotundidad la defendió el Sr. Fernández e incluso el Sr. Chaves llegó a plantear que la concesión de la ayudas debió haber sido "más concreta y menos discrecional".

Ante ello, hemos de manifestar que efectivamente el poder puede ser discrecional, en tanto que las decisiones políticas pueden establecer una intervención, una ordenación o una actuación sobre un determinado aspecto de la realidad que se pretende mejorar, transformar o simplemente deponer. Pero la norma, la ley, es la que determina el modo y ahí se acaba la discrecionalidad para entrar de lleno en los actos reglados y en los principios de actuación y gestión de competencias, que deben transcurrir por los caminos de la legalidad, la imparcialidad, la transparencia y la no discriminación.

A este respecto, cabe señalar que el Dictamen 737/2012 del Consejo Consultivo sobre HITEMASA, abunda en esta cuestión cuando trae a colación una sentencia del Tribunal Supremo de 3 de marzo de 1993 que indica "que una vez que una subvención ha sido regulada y publicitada, termina la discrecionalidad y comienza la regla y el reparto concreto, que escapa al puro voluntarismo de la Administración (en el mismo sentido pueden verse las SSTs de 7 de octubre de 2005, 20 de mayo de 2008 y 2 de noviembre de 2011, entre otras".

Por la ausencia de norma e ilegalidad del procedimiento, la concesión de ayudas ha de ser considerada arbitraria.

Ratifica este parecer el hecho de que el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en dos sentencias haya calificado -en términos muy similares al Informe de la Intervención del año 2005, al considerar el otorgamiento de ayudas como "huérfano de procedimiento"- la concesión de ayudas ilegales y otorgadas "con desprecio absoluto al Derecho".

Finalmente, el propio Gobierno Andaluz ha dictado órdenes acordando iniciar procedimiento de revisión de oficio de actos nulos tanto de ayudas sociolaborales como de ayudas a empresas y a Ayuntamientos, para proceder a reclamar la devolución de los fondos públicos. Ahí están los BOJAS.

El resultado de estas acciones para recuperar el dinero público es pobre; diríase que no hay interés alguno por restituirlo a las arcas públicas.

Se podría perfectamente haber actuado antes, cuando sonaron las alarmas, y es evidente que no se hubiera producido el menoscabo manifiesto de los fondos públicos de todos los andaluces.

**– Enmienda de sustitución de los párrafos 132 al 132.3, ambos inclusive, por el siguiente texto:**

Al Convenio marco siguieron dos Encomiendas de Gestión, materializadas en dos Órdenes de 30 de diciembre de 2008 y 27 de abril de 2010.

La primera de las encomiendas estaba relacionada con el “Plan para la mejora de la competitividad y el desarrollo de la Bahía de Cádiz”, instrumento de intervención en esa zona aprobado por el Consejo de Gobierno el 27 de noviembre de 2007.

Las ayudas en cuestión continuaron abonándose a través de IDEA en lugar de con los consabidos convenios particulares, mediante resoluciones unilaterales de pago. Es sintomático, no obstante, comprobar que en dichas resoluciones constaba estar amparadas en el Convenio marco, a pesar de que éste no habilitaba los pagos mediante resoluciones administrativas.

El 27 de abril de 2010, el Consejero de Empleo aprobó la segunda encomienda de gestión precitada, que tenía por objeto “la ejecución material y técnica de la materialización de pagos de ayudas excepcionales y sociolaborales a empresas situadas en Andalucía, con dificultades económicas transitorias, en aras a evitar el cese de la actividad productiva y, por extensión, sus negativas repercusiones en el empleo, facilitando la reestructuración de las mismas y garantizando la correspondiente viabilidad”.

El montante de la encomienda se corresponde con la totalidad de los créditos del programa 31L.

Ambas encomiendas debieron someterse a la aprobación del Consejo de Gobierno no en virtud del artículo 106 de la LAJA y sí del artículo 105.3. Además al superar la encomienda los 12 millones de euros, la segunda encomienda también debió contar con la aprobación del Consejo de Gobierno.

De hecho en poco varió el procedimiento. En la orden se recogía de forma explícita que la encomienda no se extendería a las ayudas sociolaborales, quedando este asunto en la competencia exclusiva del Consejero de Empleo. De esta manera, la participación de IDEA quedaba en el ámbito del pago de las ayudas.

Desde el punto de vista presupuestario para poder contraer las obligaciones de pago y remitir los fondos a IDEA, el órgano gestor tendría que haber acreditado que las ayudas se habían concedido mediante el correspondiente expediente administrativo de subvención de carácter excepcional.

Así visto, los compromisos presupuestarios a favor de IDEA se debieron haber efectuado conforme las ayudas se iban otorgando. Sin embargo el documento contable se tramitó por la totalidad del crédito del programa en un



solo expediente, sin que conste que se hayan incorporado a dicho expediente las resoluciones de concesión de ayudas.

Por consiguiente, la tramitación ha seguido de facto el mismo procedimiento utilizado en los años anteriores mediante las transferencias de financiación.

Perfectamente lo retrata el Director de IDEA Jacinto Cañete en su comparecencia: “A mí me tocó un cambio de procedimiento en un determinado momento. En vez de llegarme convenios, me empezaron a llegar resoluciones. Pregunté qué era esto y me dijeron, los servicios jurídicos, y continué firmando, aceptando las órdenes de pago. Ordenes que seguían viniendo de la Consejería de Empleo en donde se decía, expresamente, que todo el expediente estaba al completo”.

**– Enmienda de sustitución de los párrafos 133 al 135.4, ambos inclusive, por el siguiente texto:**

La concesión de ayudas financiadas con el programa presupuestario 22.E y 31.L se regía por el convenio de 17 de julio de 2001, firmado entre la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y el Instituto de Fomento de Andalucía.

De la firma del convenio se dio cuenta al Consejo Rector del IFA/IDEA pero no se elevó al Consejo de Gobierno ni fue informado por el gabinete jurídico, ni por la Intervención. Según ha certificado el Gobierno a la Comisión de Investigación no fue tramitado como un expediente administrativo, como se ha descrito anteriormente.

En el exponendo IV del convenio se dice que la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico considera oportuno contar con la colaboración del Instituto de Fomento de Andalucía, con la finalidad de agilizar el pago de las ayudas, recibir asistencia técnica y coordinar las actuaciones de promoción en las empresas de Andalucía.

Las estipulaciones describen que la materialización de las ayudas se hará a través del IFA/IDEA y que se suscribirán en convenios particulares de colaboración que podrán ser suscritos por el Director General de Trabajo y Seguridad Social, en representación y delegación del Consejero, y el IFA/IDEA.

También hacen referencia a los pagos a empresas u otros entes públicos o privados pero en ningún momento se alude al pago de ayudas a personas físicas.

Dispone el convenio que el IFA/IDEA recibirá los fondos mediante transferencias y no recoge cláusula alguna en la que se diga a qué controles quedan sometidas las ayudas que se concedan.

El esquema que plantea el Convenio Marco en relación a los pagos es el siguiente:

- a) La Consejería realiza transferencias de fondos al IFA/IDEA para que éste pague las ayudas a empresas u otros entes públicos o privados.
- b) Los pagos se materializaran de acuerdo con los convenios particulares firmados entre la Consejería y el IFA/IDEA.
- c) No se articula ningún sistema de control para la concesión y materialización de las ayudas, ni para su posterior control de aplicación al objeto para el que se concedieron.

## Las Transferencias de Financiación

El procedimiento implantado por el convenio requería, en primer lugar transferir los fondos al IFA/IDEA para que se pudieran hacer efectivos los convenios.

Dos aspectos deben contemplarse para que proceda utilizar la figura de la transferencia de financiación: han de financiar actuaciones propias de la empresa y actuaciones genéricas, no concretas. No se daba ninguno de ellos en el modelo diseñado por el Convenio Marco.

Para esclarecer la adecuación o no de las transferencias de financiación al IFA/IDEA como fórmula para que cumpliera con lo determinado en el Convenio Marco nos vamos a apoyar en diferentes informes que se han puesto a disposición de la Comisión de Investigación:

- 1º) El informe de auditoría de cumplimiento de la Intervención General sobre determinados aspectos de la gestión del IFA de los convenios suscritos con la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en materia de Trabajo y Seguridad Social que concluye lo siguiente:

*“El procedimiento administrativo utilizado por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, transferencia de financiación de explotación, no se considera adecuado para financiar la concesión de ayudas excepcionales efectuada”.*

- 2º) El informe, enviado a la Comisión de Investigación por el Gobierno de Andalucía, sobre si las ayudas socio laborales que pagaba la Consejería de Empleo a través del IFA/IDEA, en el período 2001-2010, (programa 22E y 31L) en concepto de primas de pólizas de prejubilación, mediante transferencias de financiación, al pagarse aplazadamente en varias anualidades, precisaban de algún tipo de autorización del Consejo de Gobierno en lo que respecta al límite del crédito correspondiente a los ejercicios futuros, en virtud entre otros preceptos, del artículo 39 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, señala textualmente:

*“...que el mecanismo de las transferencias de financiación no era adecuado para financiar la actuación que se pretendía, sino que la figura procedente desde el punto de vista administrativo y presupuestario para la concesión y pago de las ayudas era el expediente de subvención excepcional previsto en el artículo 107 de la LGHP”*

- 3º) El Informe de la Cámara de Cuentas de Andalucía de Fiscalización de Ayudas Sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y empresas en crisis otorgadas por la administración de la Junta de Andalucía, que dice textualmente:

*“Se ha realizado un uso inadecuado de la transferencia de financiación como procedimiento de ejecución presupuestaria para tramitar las ayudas concedidas por la Consejería de Empleo con cargo al programa 31L, que ha tenido las siguientes consecuencias:*

*-La ausencia de la preceptiva fiscalización previa, adecuada a la naturaleza del gasto subvencional. La intervención realizó la fiscalización previa sobre los expedientes de transferencias de financiación.*

*-La contracción de compromisos de gastos de carácter plurianual sin articular los expedientes de tal naturaleza.*

*-La asunción de compromisos de gastos al margen de la cobertura presupuestaria plurianual ha dado lugar al incumplimiento reiterado de los calendarios de pago, con la consiguiente liquidación de intereses de demora.*

Uso indebido, procedimiento inadecuado de las transferencias de financiación y compromiso de gastos sin cobertura presupuestaria.

Lo cierto y verdad, es que a partir del momento en el se producen las transferencias de fondos al IFA/IDEA, las cantidades transferidas para la concesión de ayudas eluden el control previo de la intervención y se someten al control financiero permanente, que en líneas generales consiste en un control a posteriori y con técnicas de auditoría.

Quiere esto decir que el IFA recibe los fondos, paga en cumplimiento de los convenios que firma con la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, no emite resolución previa al reconocimiento del compromiso, no establece condiciones para el beneficiario ni régimen de justificación posterior al pago. Para salvar esto se incluye en los convenios particulares una cláusula en la que se señala que la documentación acreditativa de las ayudas obra en poder de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, siendo conforme con la misma.

El mecanismo para eludir los controles de la Intervención ya está establecido. La operatoria es muy clara; se transfieren los fondos al IFA/IDEA, se paga desde allí y se dice que toda la documentación obra en poder de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, siendo ésta conforme y sin haberse realizado ninguna comprobación, ni validación por funcionario alguno. Se ha diseñado un sistema para otorgar subvenciones sin estar sometido a la fiscalización previa y sin que necesite la participación de funcionario alguno.

El mecanismo es simple y eficaz para eludir el control de la Intervención.

Esto también lo pone de manifiesto el informe que elabora la Intervención General sobre el cumplimiento de la legalidad, relativo al ejercicio 2003:

*"La diferencia fundamental entre la subvención excepcional por un lado y, transferencias de financiación, por otro, como vemos está básicamente en la intensidad del control previo al gasto y al pago y la exigencia en las primeras de acreditación del cumplimiento de la obligación, no así en las transferencias".*

En este mismo sentido también se expresa la Cámara de Cuentas de Andalucía en su informe de Fiscalización de las ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y empresas en crisis otorgadas por la administración de la Junta de Andalucía, señala en el apartado relativo a consecuencias de la tramitación presupuestaria que:

*"al no tener que aportarse al expediente administrativo instruido al efecto la documentación acreditativa de la concesión de las ayudas, éstas no han quedado sujetas al control previo exigible conforme a su naturaleza. Todo ello sin perjuicio del control financiero a posteriori realizado por la Intervención General sobre las cuentas del IFA/IDEA".*

Ha sido esta práctica, al margen de cualquier otra circunstancia la que ha permitido otorgar y pagar subvenciones sin ajustarse al procedimiento administrativo aplicable.

Muchos de los comparecientes han reiterado en su comparecencia que las transferencias de financiación son legales, uno tras otro, Consejeros y Consejeras, el expresidente Chaves y el Presidente Griñán y lo han hecho como una letanía que había que repetir con el fin de validar un procedimiento que ha facilitado el uso fraudulento de más

de 1.200 millones de euros, pero ha quedado explicado con meridiana claridad que este sistema es un mecanismo simple y eficaz para eludir el control de la Intervención.

Abunda en esta afirmación el ex Interventor General que en su comparecencia dijo textualmente que:

*"La no fiscalización por la intervención de los expedientes de ayudas no fue una decisión expresamente adoptada por algún órgano concreto. Fue una consecuencia inmediata y obligada del modelo de organización y financiación diseñado por la Consejería de Empleo y plasmado en el presupuesto".*

Demostrado que el modelo implantado por el convenio para la concesión de ayudas eludía el control de la fiscalización previa, analicemos ahora el control financiero permanente que es el control al que quedan sometidas las Agencias empresariales, como es el caso del IFA/IDEA.

### **El Control Financiero Permanente**

De acuerdo, con el decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable, de las empresas de la Junta de Andalucía, los trabajos de control se harán a través del empleo de procedimientos y técnicas de auditoría.

A este control si que se sometió el IFA/IDEA y fueron emitidos anualmente tres informes de auditoría: auditoría de cumplimiento de la legalidad, auditoría de Cuentas Anuales y auditoría de gestión de programas.

Los informes advirtieron las deficiencias, los errores y los incumplimientos relacionados con los encargos realizados por la Consejería de Empleo al IFA/IDEA para el pago de las ayudas. El Interventor General, hasta en 15 momentos distintos con ocasión de los diferentes informes emitidos en el período, señaló en su comparecencia las siguientes irregularidades:

Empleo inadecuado del expediente de gasto de transferencias de financiación por la Consejería de Empleo. (Informes de Cuentas Anuales de 2001, 2002, 2003, 2006, 2007 y 2009 y en los informes de Cumplimiento de 2001-2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009).

Tramitación de subvenciones por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social vulnerando las normas de ejecución del gasto público presupuestario (Informes de Cumplimiento de 2001-2002, 2003 y 2004).

Concesión de subvenciones por la dirección General de Trabajo y Seguridad Social prescindiendo del procedimiento legalmente establecido (Informes de Cumplimiento de de 2003, 2004 y de Cuentas Anuales de 2007)

Generación de obligaciones sin cobertura presupuestaria por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social y vulneración por dicha Dirección General del artículo 38 de la Ley de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (Informes de cumplimiento de 2003, 2007, 2008 y 2009 y en los informes de cuentas anuales de 2003, 2007 y 2008).

Lo cierto y verdad es que el control financiero permanente funcionó y puso de manifiesto, no en una ocasión, sino reiteradamente las múltiples irregularidades y vulneraciones de la legalidad que se produjeron mediante el modelo diseñado en el Convenio Marco de 17 de julio de 2001.

En el Informe de auditoría de cumplimiento del ejercicio 2003, conocido por todas las instancias en el año 2005, ya se recogían unas contundentes conclusiones:

- Vulneración de lo dispuesto en el artículo 20.5 de la Ley 9/2002 de Presupuestos de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2003.
- Vulneración del Título VIII de la Ley 5/1983 General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Vulneración de la Instrucción 5/1997 de 6 de febrero emitida por la Intervención General.

La Intervención General lo dijo por escrito y lo envió a los destinatarios que podían remediarlo. Es evidente que se hubiese podido remediar si éste hubiera sido el interés de los responsables políticos.

Todos los informes se dirigieron con acuse de recibo a la entidad auditada, a la Consejería de la que dependía el IFA/IDEA y a la Consejería de Economía y Hacienda.

En el caso del informe especial sobre los convenios, se le envió además de al IFA/IDEA, a la Consejería de Innovación, a la Consejería de Empleo y por supuesto a la Consejería de Economía y Hacienda tal y como prescribe el Decreto 9/1999 sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable, de las empresas de la Junta de Andalucía.

Los diferentes responsables de las Consejerías de Empleo, Innovación y Economía y Hacienda han confesado que los recibieron, pero unos porque decían que no eran competentes y otros porque entendían que las conclusiones de los informes no eran vinculantes, no actuaron.

¡Qué débil argumentación para la gravedad de las conclusiones que se reflejan en los informes! ¡Qué actitud tan negligente de quienes tienen encomendada la gestión de los fondos públicos en Andalucía!

Sólo desde un interés político por mantener un sistema arbitrario de ayudas y beneficioso para el poder socialista, puede entenderse la inacción de todos y cada uno de los Consejeros a quien el citado Decreto ordena su envío.

La Consejera de Economía y Hacienda, Sra. Álvarez, ni siquiera los valoró, ni les dio importancia. En la comparecencia del pasado 25 de septiembre el Presidente Griñán, repetía una y otra vez, que no le llegaron, a pesar de haber sido el Consejero de Economía y Hacienda durante cinco años y a pesar de que consta entre la documentación la remisión de los informes con acuse de recibo.

La Consejera de Hacienda, Sra. Aguayo ha asumido que no le hizo llegar al Sr. Griñán los informes, aunque así lo indica la normativa reguladora ¿Por qué esta autoinmolación? ¿Realmente los informes dirigidos al Consejero de Economía y Hacienda los frenó la Viceconsejera? Y si eso es así, ¿por qué motivo y con qué intención?

En ningún caso es admisible considerar que los destinatarios de las auditorías no deban sentirse concernidos, ni obligados a solventar las deficiencias que las mismas reflejen, así se expresaba el Sr. Gómez ex interventor general en su comparecencia ante la Comisión de Investigación.

¿Para qué se ha regulado un control financiero basado en técnicas de auditoría sobre las empresas y con qué objetivo se incluye en el Decreto 9/1999 la obligatoriedad de la remisión de los informes de auditoría a los consejeros de los que dependa la empresa pública y siempre y en todo caso al titular de las competencias de Hacienda?

La respuesta es clara: para modificar aquellas cuestiones irregulares, ilegales o no adecuadas puestas de manifiesto en los Informes de auditoría. Como bien señaló el Sr. Gómez lo importante de estos trabajos es el contenido.

Pero lo verdaderamente cierto y comprobado es que la Consejería de Hacienda conoció los problemas presupuestarios de la gestión del programa 31L y actuó modificando y dotando de más fondos este tipo ilegal de ayudas. El Interventor General así lo afirmó en su comparecencia:

*“La insuficiencia presupuestaria es, incumbe, principalmente al que la ha ocasionado, evidentemente, pero le incumbe también a la Consejería de Hacienda. Entonces, en este caso, yo compruebo ¡eh!, el informe se emitió en 2005, que produjo efectos. Porque esa insuficiencia presupuestaria se redujo hasta que desapareció”.*

Podríamos concluir entonces que aquellos gobiernos consideraban a los informes de auditoría como un mero trámite para aparentar cierto control. O quizás, que aún habiendo tenido conocimiento de las múltiples irregularidades detectadas decidieron seguir adelante con el modelo diseñado en el Convenio, ya que estaban obteniendo los réditos políticos que buscaban.

Más si cabe; si a quién, en todo caso, hay que enviarles todos los informes sean cuales fueren, como es el caso del titular de la Consejería de Economía y Hacienda, Sra. Martínez Aguayo, se jacta de no leerlos e incluso argumenta lo voluminoso de las conclusiones de las diferentes auditorías para explicar el porqué de su inacción, el Parlamento de Andalucía tiene que calificar esta actitud como culposa y poco digna de un responsable político del ejecutivo.

### **Las modificaciones presupuestarias**

Otro aspecto significativo a tener en cuenta en este apartado son las modificaciones presupuestarias. Durante el período investigado se aprobaron numerosos expedientes para aumentar los créditos anuales de la aplicación presupuestaria a través de la que se enviaban los fondos al IFA/IDEA. Especialmente significativo es que se incrementaran los créditos a partir del año 2005, cuando ya habían saltado las alarmas.

El volumen total de fondos que mediante modificaciones de crédito han aumentado las cuantías a repartir por el IFA/IDEA asciende a 126 millones de euros.

A pesar de ajustarse a la tramitación preceptiva e incorporar los informes requeridos y detallar en cada expediente los objetivos que persiguen las modificaciones y los cambios que se producen en los presupuestos del IFA/IDEA, el Consejo de Gobierno y el Titular de la Consejería de Hacienda han autorizado a lo largo del período 2001-2010, modificaciones de crédito que no cumplen la normativa en materia presupuestaria y contable de la Junta de Andalucía, en concreto los artículos 38 y siguientes de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, el Título III de las sucesivas leyes anuales de presupuestos de la Comunidad, la Ley 18/2001 de 12 de diciembre General de Estabilidad Presupuestaria y el Real Decreto Legislativo 2/2007 de 20 de diciembre que aprueba el Texto Refundido de la precitada Ley.

En este sentido, cabe recordar que el ex Interventor General, D. Manuel Gómez, durante su comparecencia ante la Comisión y ante los argumentos de quienes como el Presidente de la Junta, Sr Griñán, han afirmado la legalidad de las modificaciones y del gasto generado por venir avaladas por los informes favorables de la Intervención, calificó como “error o inexactitud” afirmar que “el hecho de que la Intervención haya informado favorablemente determinadas modificaciones implica que da el visto bueno al modelo de gestión y financiación del programa 31L. Y dijo textualmente:

*“Se llega a afirmar que el informe favorable de la Intervención a la modificación presupuestaria entraña alguna clase de conformidad con los gastos realizados con cargo a las partidas afectadas por la modificación, antes o después de aprobarse la misma. Esto supone una confusión sobre el alcance que tiene el control de la intervención sobre las modificaciones presupuestarias... Si la Intervención informa favorablemente una modificación presupuestaria significa simplemente que considera que el expediente de modificación es correcto, porque se han cumplido los trámites preceptivos y va a ser aprobado por el órgano competente. Y nada autoriza a conferir al acto de control sobre una modificación presupuestaria un alcance que en manera alguna tiene. Su alcance se reduce a la verificación de la legalidad del expediente de modificación presupuestaria y nada más”.*

Las modificaciones presupuestarias fueron autorizadas por el Consejo de Gobierno y los Titulares de la Consejería competente en materia de Hacienda en el período comprendido entre 2001 y 2010 sin ajustarse a las previsiones normativas en materia presupuestaria y contable de la Junta de Andalucía, ya que no se ajustan a la naturaleza del gasto que se aprueba.

**– Enmienda de modificación del párrafo 143, que quedaría redactado de la siguiente manera:**

Resulta difícil de entender esta actuación, pues parecería más razonable que se hubiese continuado pagando durante las investigaciones dado que la inmensa mayoría de los trabajadores han accedido a sus actuales prestaciones de buena fe.

**– Enmienda de sustitución del párrafo 148 por los siguientes párrafos:**

El Gobierno Andaluz no aprobó ni desarrolló unas bases reguladoras que determinaran, bajo el imperio de la ley, la ordenación de las ayudas sociolaborales y a empresas en crisis otorgadas bajo el programa 31L. Por ello la arbitrariedad, y no la discrecionalidad, de la decisión política fue la clave del reparto de fondos públicos durante diez años. De hecho, no ha sido hasta 2011 cuando el Gobierno Andaluz ha dictado las normas reguladoras, derogadas ahora por el Decreto-Ley 4/2012, de 16 de octubre.

El reconocimiento del fraude y de la ilegalidad cometidos han quedado patentes, ya que el propio Gobierno Andaluz ha instado la nulidad de la ayudas y ha aprobado el citado Decreto-Ley que evita la intermediación y las comisiones.

A pesar de que el Gobierno Andaluz y los comparecientes han defendido la bondad del sistema para rehuir de sus responsabilidades políticas, con la aprobación del Decreto-Ley 4/2012, de 16 de octubre, el sistema de ayudas sociolaborales es inviable económicamente y socialmente insostenible, tal y como dice su exposición de motivos.

La utilización de intermediarios y el pago de comisiones eran totalmente innecesarios, pues han sido suprimidos por el Decreto-Ley 4/2012, lo que ha supuesto que en el período analizado por la Comisión de Investigación se haya incurrido en responsabilidades contables por la gestión de los fondos públicos, al abonar cantidades muy elevadas por comisiones a los intermediarios a sabiendas de que eran totalmente prescindibles.

**– Enmienda de adición de un nuevo apartado titulado “Varios” a incluir después del párrafo 149.6, según la metodología aprobada por la Comisión.**

Una vez expuestas las partes fundamentales del documento, a tenor del acuerdo alcanzado por la Comisión sobre la metodología a seguir para la confección del Dictamen, pasamos a exponer otros aspectos que merecen ser destacados.

Debemos decir previamente que este apartado sería interminable, dada la complejidad del asunto y su casuística, porque prácticamente cada ayuda es un escándalo en sus aspectos políticos, administrativos y éticos (destinatario, justificación del gasto, comisiones cobradas, etc.) e innumerables son los agentes implicados (altos cargos, gestores, intermediarios, intrusos, etc.).

Sin embargo, es preciso dejar constancia de algunos aspectos que sí deben merecer la atención por su repercusión política.

**Otras alertas que fueron eludidas.**

Además de las 15 ocasiones en que la Intervención General advirtió de las ilegalidades, a lo largo del período investigado existieron y se conocieron diversos documentos en los que se ponía en entredicho el sistema ideado.

Ya desde julio de 2008, tras el cese del Sr. Guerrero, el nuevo Director General, el Sr. Márquez, conoce a través de un informe de su asesora, la Sra. Rofa, que los compromisos adquiridos por la Dirección General de Trabajo por ayudas sociolaborales arrojaban una deuda de más de 300 millones de euros, que en muchos de ellos ni siquiera había convenio, ni solicitud y otras anomalías.

El nuevo Director General de Trabajo lejos de denunciar las ilegalidades, lo que ordena es dar cobertura a los compromisos asumidos por Javier Guerrero, en definitiva, rehacer los expedientes.

De este primer informe tuvo conocimiento el Consejero de Empleo, Sr. Fernández, tal y como ha admitido en esta Comisión de Investigación. De hecho, se vanaglorió de que fue “el primero que ordenó investigar la gestión de la Consejería, dando orden al Viceconsejero de denunciar en la Fiscalía el tema de Mercasevilla”. Sin embargo el “tema Mercasevilla” que el Sr. Viceconsejero de Empleo denuncia en fiscalía el 16 de febrero de 2009 es el presunto cohecho por parte de directivos de la lonja a unos empresarios hosteleros Sevillanos, pero no denunció ante la Justicia otras ilegalidades que él ya conocía a través del citado Informe.

Por otra parte es significativo que, en septiembre de 2008, la Agencia Tributaria de Jaén le requiriera a la Agencia IDEA los expedientes de concesión de sendas subvenciones a dos empresas propiedad del Sr. Trujillo, ex conductor del Sr. Guerrero, que estaban siendo investigadas por fraude fiscal.

El Juzgado de Andújar pidió de forma reiterada a lo largo de 2008 y 2009 información tanto a IDEA como a la Dirección General de Trabajo y, ante las evidencias del fraude orquestado en ella, ofreció a la Junta de Andalucía personarse como afectada el 2 de agosto de 2011 y ésta no lo hizo. Sobre este asunto, la Consejería abrió un expediente, del que nada se supo jamás.

Tras las conclusiones del informe de la Sra. Rofa, el Director General de Trabajo, Sr. Márquez, decide contratar los servicios de un bufete de abogados externo, la firma Garrigues, que en julio de 2009 emite un informe denominado “Consideraciones jurídico-administrativas sobre la viabilidad de la implantación de líneas de apoyo excepcional



de carácter socio-laboral al amparo del artículo 107 de la Ley 5/1983, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía”.

Este informe se reafirma en lo que ya había dicho la Intervención General cuatro años antes: que las ayudas debían ser tratadas como subvenciones excepcionales y que por tanto el procedimiento que se usaba a través del Convenio Marco de 2001 no era el adecuado.

Pero el Informe de Garrigues fue más allá: detalla que el Director General de Trabajo no tenía competencias para resolver estas subvenciones salvo por delegación expresa del Consejero, delegación que no se había dado; que debían estar sujetas a fiscalización previa por parte de la intervención, así como al resto de requisitos establecidos para cualquier subvención tanto en la legislación estatal como autonómica (ej: estar al día en las obligaciones con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria, justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se otorgó la subvención, entre otras); que se trataban de ayudas de estado y cuando superasen 200.000 euros tenían que ser comunicadas a la Comisión Europea, que las transferencias de financiación no podían por definición usarse para financiar subvenciones..., entre otras advertencias.

Además, PriceWaterhouse Coopers, en mayo de 2009, emitió un informe sobre la concentración de ayudas al entramado de empresas de los Sres. Rosendo y Sayago en la Sierra Norte de Sevilla, donde apuntaron la existencia de fraude en la obtención de subvenciones públicas por parte de estos empresarios. Y los responsables políticos continuaron sin hacer nada.

Con el cambio de Consejero, de Viceconsejero y de Director General, la asesora de Juan Márquez, la Sra. Rofa (que fue quien realizó el primer informe en julio de 2008 que el Sr. Fernández ha admitido que conoció) se reúne con el nuevo Director General de Trabajo, el Sr. Rivera, y con el nuevo viceconsejero, el Sr. Mañas que así lo ha admitido en esta Comisión, de hecho ha declarado:

*“Como consecuencia, precisamente de esta información que la señora Rofa me da respecto a la situación financiera del programa —me la da además por escrito—, es el motivo por el que transmito al Director General máxima prudencia a la hora de seguir concediendo este tipo de ayudas.”*

Es evidente que las alarmas saltaron y que una serie de documentos internos y de informes externos fueron contundentes y admonitores de las irregularidades. Detectados los fallos y con la evidencia ya contrastada de la existencia de intrusos, del volumen tan importante de los compromisos de pago y otras carencias, nadie hizo nada.

### **La Administración Paralela: FAFFE y UMAX.**

El escándalo de los ERES y las ayudas a empresas no se puede entender sin la existencia de una administración paralela, es decir, de una administración sin la presencia de los funcionarios. Efectivamente, nos encontramos ante una sofisticada operación para huir del derecho administrativo y del control de legalidad que ejercen los funcionarios públicos y de su independencia.

En la Consejería de Empleo se cuidaron muy mucho de que quienes gestionasen en la DGTSS el programa 31L no fuesen funcionarios de carrera. Este programa fue gestionado por empleados de FAFFE, contratados por FAFFE, incluso había empleados por cuenta ajena de una consultora privada, UMAX.

A título de ejemplo, el equipo del Director General Sr. Márquez estaba compuesto por asesores de confianza, como el exdiputado socialista, Ramón Díaz, y conocidos y familiares del primero, todos afines al PSOE. Un despropósito.

Es de destacar que un fin de semana de noviembre de 2010, cuando salta el escándalo de Mercasevilla, quienes se personan junto con los altos cargos de la Consejería de Empleo, incluido el Consejero Recio, para revisar y completar los expedientes de la Dirección General de Empleo, no son los funcionarios de este Departamento, sino el personal de confianza contratado a través de FAFFE. Es más, con precisas instrucciones de no dejar rastro que hiciera pensar a los funcionarios que allí se había trabajado ese fin de semana.

La existencia, en definitiva de un programa presupuestario gestionado sin los funcionarios fue determinante para el nacimiento y el mantenimiento de un sistema de ayudas ilegal y opaco.

### **Las Órdenes Ministeriales aprobadas por el Sr. Griñán.**

No ha sido hasta la Orden de 1 abril 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas sociolaborales destinadas a trabajadores y trabajadoras afectados por expedientes de reestructuración de empresas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuando el Gobierno Andaluz ha regulado este aspecto fundamental del cometido de la Comisión.

En el mismo preámbulo de la citada orden se articula que la regulación obedece al objetivo de atender situaciones de necesidad sociolaboral, que palien las consecuencias sociales derivadas de procesos de reestructuración empresarial, en aquellos ámbitos huérfanos de toda protección, complementando la asistencia otorgada por las Órdenes de 5 octubre de 1994 y 5 de abril 1995 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Estas órdenes ministeriales fueron aprobadas siendo Ministro el hoy Presidente de la Junta de Andalucía, Sr. Griñán Martínez.

En la Orden del 1995 se determinan las ayudas que podrá conceder el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a trabajadores afectados por procesos de reconversión y/o reestructuración de empresas.

Con esta Orden se pretende *“dar publicidad, concurrencia y objetividad a las ayudas sociales”* que venía concediendo el Ministerio a los trabajadores, *“tendientes a paliar los efectos derivados de los procesos de reconversión y/o reestructuración de empresas, así como también determinar los supuestos y condiciones en que procede la concesión de las citadas ayudas”*.

En esta Orden se amplía el objetivo de la ayuda a una gran diversidad de supuestos, entre ellos viene a colación los siguientes:

*“4. Ayudas extraordinarias destinadas a atender situaciones de urgencia y necesidad socio-laboral, que permitan facilitar los procesos de reestructuración de empresas que pudieran conllevar el cese total o parcial de la actividad de las mismas o contribuyan al mantenimiento del empleo”*.

*“5. Otras ayudas, similares o complementarias de las anteriores, que asimismo contribuyan a facilitar los procesos de reconversión y/o reestructuración de empresas o al mantenimiento del empleo y a paliar, al mismo tiempo, las consecuencias sociales derivadas de los mismos”*.

Nos encontramos, por consiguiente, con una norma que tasa un procedimiento para la concesión de ayudas.

La Comunidad Autónoma ha tardado 16 años en regular con normativa propia las ayudas extraordinarias de carácter sociolaboral.

Resulta del todo imposible que cuando surge el escándalo de los ERES y las ayudas a empresas, el Presidente de la Junta de Andalucía, buen conocedor de los temas de orden laboral, se presentara ante los andaluces como ajeno a estos asuntos.

Desde el primer momento en que surge el escándalo, además de su conocimiento de todo lo ocurrido en años pasados, especialmente en los aspectos financieros del programa 31L, al Presidente de la Junta le tuvo que venir a la memoria que de él surgió la normativa estatal.

¿Por qué jamás dijo en aquellos momentos que durante su responsabilidad como Ministro puso en marcha una ordenación que nunca se siguió en Andalucía? El Sr. Griñán tuvo que ser consciente desde el principio del caso que las ayudas que concedía el Gobierno Andaluz no se ajustaron a norma alguna.

### **Faja Pirítica de Huelva.**

Las ayudas sociolaborales concedidas a los extrabajadores de las distintas empresas mineras de la Faja Pirítica de Huelva se otorgaron, por la Administración General del Estado y la Junta de Andalucía, conforme al Acuerdo Marco para la aplicación de las medidas sociolaborales para la crisis de la Faja Pirítica de Huelva, suscrito por ambas administraciones y los sindicatos el 11 de septiembre de 2002.

La Administración General del Estado concedió ayudas extraordinarias individuales a cada uno de los trabajadores de las empresas Minas de Riotinto S.A., Minas de Almagrera S.A. Navan Resources Huelva, Filón Sur y Nueva Tharsis S.A.L. que fueron despedidos a través de un expediente de regulación de empleo, conforme a los requisitos establecidos en la legislación vigente y habían cumplido 55 años bonificados el 31 de diciembre de 2003.

El procedimiento administrativo, seguido por la Administración General del Estado para el otorgamiento de las Ayudas Extraordinarias a los trabajadores que lo solicitaron a través de sus representantes sindicales junto con los estudios realizados por Atlantis Asesores, es el establecido en el artículo tercero de la Orden Ministerial de 5 de abril de 1995, dictada por el entonces Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Sr. Griñán, habiéndose realizado su abono con la conformidad de la Intervención General del Estado y el Tribunal de Cuentas. El propio Ministro de Trabajo, D. Valeriano Gómez, en sesión de control en las Cortes señaló que los EREs eran competencia exclusiva de la Junta de Andalucía y que la actuación del Ministerio de Trabajo había sido estricta, rigurosa y que se habían aplicado todos los controles necesarios.

Todos los beneficiarios de ayudas extraordinarias concedidas por la Administración General del Estado se encontraban incluidos como trabajadores en los correspondientes Expedientes de Regulación de Empleo aprobados por la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía en Huelva.

El pago de las ayudas extraordinarias abonadas por la Administración General del Estado directamente a los trabajadores se condicionó a que éstos acreditaran ante la Subdelegación del Gobierno en Huelva:

Su adhesión al plan de prejubilación.

Que se encontraban en efectiva situación de desempleo.

Su compromiso de remitir cada seis meses copia de los recibos hechos efectivos a la seguridad social hasta la edad de 65 años.

Los planes de prejubilación se instrumentaron a través de pólizas de seguros de rentas identificadas como sigue:

<b>EMPRESA</b>	<b>POLIZA</b>	<b>ASEGURADORA</b>
MINAS DE RIOTINTO S.A.	83-190.000.890	BANCO VITALICIO DE SEGUROS
MINAS DE ALMAGRERA S.A.	83-190.001.004	LA ESTRELLA SEGUROS S.A.
NAVAN RESOURCES HUELVA	83-190.001.005	LA ESTRELLA SEGUROS S.A.
FILÓN SUR	83-190.001.006	LA ESTRELLA SEGUROS S.A.
NUEVA THARSIS S.A.L.	83-190.001.007	LA ESTRELLA SEGUROS S.A.

(Hoy ambas aseguradoras se encuentran fusionadas en Generali Seguros)

Los trabajadores beneficiarios de estas ayudas destinaron el importe de las mismas al abono de las primas de las pólizas de seguros de rentas, donde aparece como tomadora la Asociación de la Faja Pirítica de Huelva, fundada por representantes de los sindicatos Unión General de Trabajadores y Comisiones Obreras, y al pago del convenio especial con la Seguridad Social.

Como representante de la Asociación de la Faja Pirítica de Huelva aparece el Sr. Leal Bonmati, abogado y administrador de Estudio Jurídico Villasis, que se encuentra imputado por el Juzgado de Instrucción nº 6 de Sevilla.

La Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía ha adquirido compromisos y procedido al abono a través del Instituto de Fomento de Andalucía, denominado con posterioridad Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), de la parte correspondiente de la prima de seguros de renta de aquellos trabajadores de las citadas empresas que no alcanzaban los 55 años de edad bonificados a 31 de diciembre de 2003.

Además, la Consejería de Empleo ha adquirido compromisos y ha realizado abonos para el pago de la prima de las siguientes pólizas de seguros

EMPRESA	POLIZA	ASEGURADORA
BOLSA DE THARSIS	83-190.001.008	LA ESTRELLA SEGUROS S.A.
INSERSA	83-190.001.009	LA ESTRELLA SEGUROS S.A.
LA HERRERIA, RIO TINTO, ZARZA E INSERSA	83-190.001.096	LA ESTRELLA SEGUROS S.A.

Todas las ayudas sociolaborales otorgadas por la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía se han concedido prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido.

Las personas beneficiarias de dichas pólizas de seguros de rentas no surgieron de previos expedientes de regulación de empleo e, incluso, algunas de ellas nunca habían trabajado en empresas mineras con anterioridad a su inclusión en las pólizas.

Por tanto, sólo se han detectado “intrusos” en estas tres últimas pólizas de seguros, financiadas única y exclusivamente en la totalidad de la prima por la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.

Entre los pagos realizados por IDEA por orden de la Consejería de Empleo aparecen abonos, a través de la aseguradora o directamente, cuyo destino no era el pago de las primas de seguros, sino el pago de comisiones a la empresa intermediaria UNITER S.L.

### **Recuperación de los Fondos Públicos.**

El Gobierno Andaluz ha remitido a la Comisión de Investigación, una relación que detalla el dinero recuperado y los expedientes de reintegro iniciados de oficio. En reiteradas ocasiones el Presidente del Gobierno Andaluz ha mostrado su compromiso con la recuperación de hasta el último euro de los fondos defraudados. De acuerdo con la documentación facilitada, la cantidad recuperada de los 183 intrusos detectados en las ayudas sociolaborales, hasta el momento, asciende a 188.368,91 euros, de un total reclamado de 16,3 millones de euros. Esto es, solamente dos intrusos han devuelto el dinero.

En cuanto a las ayudas a empresas, y según los datos aportados por la Cámara de Cuentas y a fecha 4 de mayo de 2012, se han iniciado un total de 189 procedimientos de revisión de oficio. Las subvenciones concedidas

alcanzan los 141 millones de euros, de los cuales se han pagado 74 millones de euros y no se ha recuperado ninguna cantidad.

Estas cifras ponen de manifiesto la falta de diligencia y el poco interés demostrado por el Gobierno Andaluz en recobrar el dinero defraudado. No es de extrañar, ya que el ejecutivo ha estado negando la realidad del caso a lo largo de todo el año 2011.

Es llamativo que a la fecha de remisión de la “Documentación Nº 50” no se le haya exigido el reintegro ni a Juan Lanzas, ni a Patrocinio Sierra (la mujer de éste), Antonio Garrido Santoyo y José Antonio Rivera Martín (estos dos últimos imputados en Mercasevilla).

### **Mediadores y Compañías de Seguros**

La gestión de las pólizas de seguro correspondientes a las prejubilaciones son objeto de un análisis específico por las irregularidades e ilegalidades que se han puesto de manifiesto.

Este menoscabo de fondos públicos se podría haber evitado si se hubiera aplicado la norma reguladora que obliga al concurso público para la adjudicación de la prestación de los servicios de mediación y de correduría de seguros, de este volumen, con el consiguiente abaratamiento en el pago de comisiones o si no se hubiera acudido a esta figura. Ahora el Gobierno Andaluz mediante la aprobación del Decreto-Ley 4/2012, de 16 de octubre prohíbe acudir a los mediadores.

La Consejería de Empleo y el IFA/IDEA, concededores de este perjuicio económico para el erario público, hicieron oídos sordos y continuaron de forma consciente con los pagos a las mediadoras de seguros, UNITER y VITALIA.

Las relaciones personales de los representantes de estas mediadoras de seguros con los altos cargos responsables de la Consejería de Empleo quedaron de manifiesto en las comparecencias ante la Comisión de investigación. Un ejemplo de ello es que en la contabilidad de UNITER se registra un pago de 100.000 euros a favor del ex Director General de Trabajo, Sr. Guerrero. El Sr. González Matas justificó este pago porque el ex Director General le solicitó que se lo entregara a un tercero, la empresa Andaluçine.

Otro ejemplo más: en estas rocambolescas relaciones de amistad, el propio Sr. González Matas explicó como se encargó de recogerle personalmente la firma al Sr. Rodríguez Cordobés, intruso en la póliza de Calderinox, y de facilitarle la documentación de la póliza de Gonzalez Byass al ex consejero Sr. Fernández.

Estas muestran indicios de los motivos de estas adjudicaciones directas.

Según lo declarado por el representante de UNITER S.L., las elevadas comisiones se debían a que no sólo se estaba pagando la actividad propia de corretaje de seguros, sino otra serie de gastos, tales como la creación, gestión y administración de Asociaciones de ex trabajadores, con la apertura de oficinas en aquellos lugares impuestos por la Junta de Andalucía para garantizar la paz política del PSOE.

Así, Uniter abrió oficinas siguiendo instrucciones de los consejeros de Empleo en Linares (para gestionar la póliza de Santana con más de mil trabajadores), en Valverde del Camino (para gestionar las pólizas de la Faja Pirítica de Huelva y Astilleros de Huelva), en Sevilla (para gestionar las pólizas de Pickman-La Cartuja y otros), en Cádiz (para gestionar las correspondientes a Delphi, ex trabajadores de la asociación de la prensa y los de la Industria naval) y en Jerez de la Frontera (para gestionar las pólizas de las bodegas del marco de Jerez, del Grupo Jerez Industrial y otras).

El Sr. González Matas reconoció un coste anual para las arcas públicas del orden de dos millones de euros anuales, que a lo largo de los diez años de vigencia del programa 31L, con el que en definitiva se financiaban, suman muchos millones de euros.

El compromiso de pago directo para financiar estas oficinas de asociaciones de trabajadores quedó incluso comprometido por escrito por parte de la Dirección General de Trabajo, y recibieron las aseguradoras incluso pagos directos para su financiación. Así, el Gobierno Andaluz ha certificado a esta Comisión que IDEA pagó directamente a UNITER S.L 860.773,14 euros y a VITALIA 3.297.186,86 euros.

**– Enmienda de sustitución de los párrafos 150 al 185, ambos inclusive, por el siguiente texto: (Por ser más clarificadora, más exacta y por aportar hechos probados de forma motivada)**

El Parlamento de Andalucía expone las siguientes conclusiones finales tras el desarrollo de la Comisión de Investigación sobre las ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y a empresas en crisis otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía, durante el período comprendido entre los ejercicios 2001-2010”.

Ha quedado probado que durante los años que analiza esta Comisión de Investigación desde el seno del Gobierno Andaluz se articuló un instrumento ilegal, arbitrario y opaco de ayudas del que se han derivado numerosas ilegalidades y un menoscabo de fondos públicos evidente.

Ha quedado probado que, desde una concepción y orientación marcadamente política, en el seno de la Administración funcionó una trama que otorgó ayudas fraudulentas y de la que se beneficiaron los propios miembros del Gobierno Andaluz, amigos y familiares afines al Gobierno y al Partido Socialista, empresarios próximos al poder, despachos de abogados, mediadores, compañías de seguros, comisionistas, quienes recibieron cuantiosas subvenciones y comisiones concedidas sin norma y sin control.

Ha quedado probado que esto no era cosa de tres o cuatro golfos.

Ha quedado probado que, habida cuenta del dilatado tiempo en que funcionó este mecanismo de reparto de dinero público y el caso omiso que hizo el Gobierno Andaluz de las alarmas que detectaron el fraude, desde el Ejecutivo se ideó, se toleró y se tapó una forma de proceder claramente ilegal, hoy investigada por la Justicia, basada en el principio de que el fin –la perpetuación en el poder- justifica los medios –la creación de instrumentos creados ad hoc para una mal llamada paz social-, eufemismo que no esconde otra cosa que la paz política del régimen socialista.

Ha quedado probado que el Gobierno Andaluz obvió la normativa nacional y autonómica sobre ayudas públicas que estaba en vigor, y optó por un instrumento de concesión de dinero público que burlaba los más elementales principios del Estado de Derecho, -la transparencia, la concurrencia, la publicidad, los procedimientos administrativos-, como ha quedado de manifiesto en las sentencias del TSJA al caso, en los Dictámenes del Consejo Consultivo de Andalucía y de la Cámara de Cuentas. En definitiva, el Gobierno Andaluz creó y mantuvo un “fondo de reptiles”. No es posible encontrar referencia alguna de la ejecución y el desarrollo del programa presupuestario 31L en el BOJA.

Ha quedado probado que el Gobierno Andaluz no aprobó ni desarrolló unas bases reguladoras que determinaran, bajo el imperio de la ley, la ordenación de las ayudas sociolaborales y a empresas en crisis otorgadas bajo el progra-

ma 31L. Por ello la arbitrariedad, y no la discrecionalidad, de la decisión política fue la clave del reparto de fondos públicos durante diez años. De hecho, no ha sido hasta 2011 cuando el Gobierno Andaluz ha dictado las normas reguladoras, derogadas ahora por el Decreto-Ley 4/2012, de 16 de octubre.

Ha quedado probado tras la publicación de la Orden de 1 de abril de 2011, que era posible aprobar una norma que regulara las ayudas sociolaborales, que contemplara requisitos, plazos y normas de control. Si no se aprobó ninguna norma con anterioridad fue por voluntad política, única y exclusiva, del Gobierno Andaluz, pues convenía a sus intereses continuar con la concesión arbitraria y sin sujeción a norma de las ayudas en cuestión.

A este respecto, resulta llamativo que el hoy Presidente de la Junta de Andalucía, Sr. Griñán Martínez, siendo Ministro de Trabajo y Seguridad Social, aprobara la Orden de 5 de abril de 1995, (BOE núm. 93 de 19 abril 1995) sobre ayudas a trabajadores afectados por procesos de reconversión y/o reestructuración de empresas.

Es inconcebible que el Gobierno Andaluz jamás aplicara la orden estatal y que ni siquiera se molestara en aprobar en estos años una norma andaluza. La razón no es otra que la conveniencia política del instrumento ideado –el convenio marco-, un sistema como hemos dicho anteriormente opaco, arbitrario y sin control.

Resulta inverosímil que, cuando el caso se hizo público, el Presidente de la Junta de Andalucía dijera desconocer la naturaleza de los hechos que, a todas luces, tuvieron que resultarle conocidos, dada la materia en cuestión que él mismo impulsó siendo Ministro y por los reiterados informes de auditoría que la Intervención General le dirigió.

Ha quedado probado el reconocimiento del fraude y de la ilegalidad cometidos, ya que el propio Gobierno Andaluz ha instado la nulidad de la ayudas y ha aprobado un Decreto-Ley que evita la intermediación y las comisiones.

Ha quedado probado que, a pesar de que el Gobierno Andaluz y los comparecientes han defendiendo la bondad del sistema para rehuir de sus responsabilidades políticas, con la aprobación del Decreto-Ley 4/2012, de 16 de octubre, el sistema de ayudas sociolaborales es inviable económicamente y socialmente insostenible, tal y como dice su exposición de motivos.

Ha quedado probado que la utilización de intermediarios y el pago de comisiones eran totalmente innecesarios, pues han sido suprimidos por el Decreto-Ley 4/2012, lo que ha supuesto que en el período analizado por la Comisión de Investigación se haya incurrido en responsabilidades contables por la gestión de los fondos públicos, al abonar cantidades muy elevadas por comisiones a los intermediarios a sabiendas de que eran totalmente prescindibles.

Ha quedado probado que la inexistencia de una norma que consagrara los principios básicos de un proceso subvencionador (transparencia, publicidad, concurrencia, control, comprobación del gasto, etc) ha sido causa de las numerosas ilegalidades y fraudes cometidos.

Ha quedado probado que las ayudas concedidas además de ilegales son nulas de pleno derecho, como así lo ha confirmado el propio Gobierno Andaluz a través de las resoluciones masivas aprobadas por la Consejería de Empleo declarando la nulidad de todas las subvenciones del programa 31L.

En relación al Convenio marco del 17 de julio de 2001, han quedado probadas las siguientes ilegalidades, arbitrariedades y responsabilidades:

Carecía de los informes técnicos y jurídicos preceptivos del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

No existe el expediente administrativo relativo al citado Convenio.



El IFA/IDEA no era exclusivamente una entidad pagadora, sino que, según la propia estipulación primera del Convenio, el ente instrumental prestaba asistencia técnica y coordinaba sus actuaciones con la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

El Consejero de Empleo era el titular de la competencia para conceder ayudas públicas y ésta no se delegó expresamente en el titular de la Dirección General, tal como exige la ley.

El Consejo Rector del IFA/IDEA tuvo en todo momento conocimiento del Convenio y de las ayudas que se otorgaban a su amparo, como también de las consecuencias financieras y legales que se derivaban de su aplicación. De hecho el Consejo Rector debatió sobre los tipos de ayuda y los beneficiarios, además de conocer las tensiones en la tesorería del IFA/IDEA que provocaba el gasto superior a lo presupuestado y de carácter plurianual comprometido por la Dirección General de Empleo. Especialmente sobre este aspecto, ha quedado demostrado que hubo contactos entre el IFA/IDEA, la Consejería de Empleo y la Consejería de Hacienda.

Jamás se reunió la Comisión de Seguimiento que contemplaba el Convenio Marco, por lo que se anuló la posibilidad de analizar y evaluar la eficacia y la eficiencia de la ejecución del programa 31L.

A pesar de que el Convenio venció el 31 de diciembre de 2003, se siguieron firmando convenios particulares al amparo de éste, otorgándose nuevas ayudas y pagando las aprobadas, sin que existiera una renovación expresa y sometida a los dictámenes jurídicos correspondientes.

Ninguna de las ayudas superiores a 1.200.000 euros fueron ratificadas por el Consejo de Gobierno, a pesar, y así se recoge en las actas del Consejo Rector, de que a todas las que superaban esta cuantía se les requería formalmente su elevación al Consejo de Gobierno, como marca la ley.

Aunque a partir de 2004 el IFA/IDEA quedara adscrito a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y que a partir de esa fecha se conocieran no sólo los problemas financieros que el Convenio provocaba y los Informes de la Intervención, ningún responsable político hizo nada por corregir las ilegalidades detectadas, en una actitud pasiva jurídica y políticamente negligente. Es evidente que el IFA/IDEA fue colaborador necesario en todo el fraude. Conviene precisar que del Consejo Rector formaron parte Consejeros y altos responsables de las Consejerías competentes en materia de empleo, innovación y hacienda.

Ha quedado probado que el contenido de los convenios particulares es escandaloso e impropio de una Administración pública. Se trata de acuerdos de una pobreza argumental y jurídica supina para el volumen tan abultado de las ayudas concedidas.

Ha quedado probado que la Encomienda de gestión de abril de 2010 que sucedió al Convenio Marco adoleció de las mismas deficiencias, manteniéndose de hecho el mismo proceder arbitrario.

Ha quedado probado que en esta singular manera de otorgar dinero público han existido un cúmulo de ilegalidades de todo tipo: se han abonado ayudas sin convenio, ha habido pagos cruzados y abonos en los que ya ha quedado demostrado que se gastaron en fines distintos a los contemplados en el convenio. Está por resolver todavía la investigación de las cuentas corrientes que verifiquen el destino de los fondos públicos y de hecho la Guardia Civil ya ha detectado empresas pantalla.

Ha quedado probado que todo este sistema se ha articulado en lo que se ha venido en denominar “la administración paralela”, es decir, sin la presencia de ningún funcionario público, garante de la legalidad y recto proceder de la Administración pública.

Ha quedado probado que con el mecanismo ideado se evitaba la fiscalización previa del gasto y se hizo caso omiso de las conclusiones del control financiero permanente. Además se han contraído compromisos de gasto de carácter plurianual y sin cobertura presupuestaria, aspectos que contravienen la legalidad de la Hacienda Andaluza.

Ha quedado probado un incumplimiento continuo de los compromisos de pagos adquiridos en los plazos convenidos, y consecuentemente esto ha provocado el incremento de intereses de demora que ha hecho más gravoso el montante global del fraude. En cifras oficiales, ha llegado en mayo de 2012 a los 1.217 millones de euros.

Ha quedado probado que las transferencias de financiación son fuentes genéricas de financiación y no medios para materializar pagos de gastos que han sido contraídos por la Consejería de Empleo. La aprobación del Presupuesto General de la Junta de Andalucía no legaliza el uso que se hizo de estas transferencias que, en todo caso, debieron aplicarse a las finalidades previstas en la propia ley presupuestaria y que no eran otras que financiar la actividad propia del ente destinatario de dichas transferencias y que por supuesto no pasaban por abonar las subvenciones otorgadas por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Han quedado probados, desde el punto de vista de la financiación y del control de los fondos públicos, los siguientes aspectos:

El modelo de transferencia de financiación de explotación no era el adecuado para financiar las ayudas, como recogen los Informes realizados por la Intervención General de la Junta de Andalucía ( Informe de Cuentas Anuales de 2001, 2002, 2003, 2006, 2007 y 2009 e Informes de Cumplimiento de 2001-2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009)

Las subvenciones tramitadas por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social vulneran la normativa de ejecución del gasto público (Informes de Cumplimiento de 2001-2002, 2003 y 2004).

La concesión de ayudas por parte de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social prescindía del procedimiento establecido legalmente (Informes de Cumplimiento de 2003, 2007, 2008 y 2009 e Informes de Cuentas Anuales de 2003, 2007 y 2008).

La Dirección General de Trabajo y Seguridad Social generó obligaciones sin cobertura presupuestaria, vulneran el artículo 38 de la Ley General de Hacienda Pública de Andalucía (Informes de Cumplimiento de 2003, 2007, 2008 y 2009 e Informes de Cuentas Anuales de 2003, 2007 y 2008)

Ha quedado probado que hasta en 15 ocasiones en diferentes años, la Intervención General dio cuenta fehacientemente a las Consejerías de Empleo, Innovación Ciencia y Empresa y Economía y Hacienda de las ilegalidades detectadas, sin que nadie pusiera remedio a las clarísimas advertencias comunicadas por el órgano de control.

Ha quedado probado que es inverosímil que después de tantas advertencias ningún responsable público se sintiera concernido por el contenido tan demoledor de los reiterados Informes. La razón de la pasividad y de la tolerancia con el fraude no es otra que la implicación política directa de los más altos responsables del Gobierno Andaluz en el mecanismo creado para otorgar ayudas sin ley y sin control. La actitud culposa e indigna de éstos merece la reprobación política y la dimisión de todos y cada uno de ellos.

Ha quedado probado que las Consejerías competentes en materia de Empleo, Hacienda e Innovación fueron coadyuvantes para la concesión ilegal de las ayudas y el mantenimiento del sistema pues en cualquier momento del largo período de diez años, cualquiera de los titulares de las referidas Consejerías podría haber paralizado el fraude.

Ha quedado probado que la Consejería de Empleo no realizó diseño previo de las ayudas y de esa manera no determinó, entre otras cosas, ni los requisitos para ser beneficiario de ellas, ni los criterios de concesión para dictaminar su aprobación o rechazo, ni plazos, ni las comprobaciones pertinentes a fin de justificar el buen uso de los fondos públicos.

Ha quedado probado que las ayudas a empresas no siguieron los criterios de apoyo a zonas deprimidas y equilibrio territorial. Basta exponer que la provincia de Sevilla recibió ochenta ayudas y la de Granada ninguna. Y basta poner de manifiesto el volumen de subvenciones otorgadas en la Sierra Norte de Sevilla para comprobar el uso arbitrario de dinero público, la concentración de ayudas en grupos empresariales determinados afines a los miembros del Gobierno Andaluz, y la característica común de cercanía política, amistad, vecindad y familiaridad con que se concedieron.

Ha quedado probado que las ayudas a empresas, en buena parte, no sirvieron ni para el mantenimiento ni para la creación de empleo, pues muchas de las entidades creadas no tenían otro fin que el del cobro de las subvenciones públicas.

Ha quedado probado también que en numerosas ocasiones la concesión de ayudas a empresas nada tuvo que ver con la modernización y la innovación, argumentación utilizada por varios de los comparecientes.

Ha quedado probado que el Gobierno Andaluz asumió compromisos en la concesión de ayudas a empresas por valor de 141 millones de euros, de los que ha pagado 73,8 millones. La Administración Andaluza ha iniciado 189 procedimientos de revisión de oficio para la devolución del dinero y no se ha recuperado ninguna cantidad.

Ha quedado probado un aspecto llamativo más del fraude: algunas de las ayudas se han pagado por terceros ajenos a la administración pública, en concreto por Estudios Jurídicos Villasís, sin que se haya podido conocer cuál ha sido la compensación por parte del Gobierno Andaluz.

Ha quedado probado, tras las sentencias del Tribunal de Justicia de Andalucía y los diferentes Dictámenes del Consejo Consultivo, que las ayudas a empresas se otorgaron de espaldas al Derecho, sin norma reguladora, ni publicidad, ni concurrencia, ni objetividad, ni control, “nulas de pleno derecho”. La “máxima subversión del régimen subvencional”, como afirma el Consultivo, ha dado como resultado discriminación, trato de favor y menoscabo de fondos públicos.

Ha quedado probado que las ayudas a empresas del programa 31L se utilizaron para subvencionar a ayuntamientos, en una muestra más de arbitrariedad, discriminación, injusticia e ilegalidad practicadas por el Gobierno Andaluz. El marcado interés político se demuestra en la concesión de 17 ayudas por valor de 3,3 millones de euros destinadas a diez Ayuntamientos gobernados por el Partido Socialista y uno por Izquierda Unida, concentradas en las provincias de Cádiz y Jaén, y mayoritariamente en la de Sevilla.

En su comparecencia en la Comisión de Investigación, el Presidente de la Junta, Sr. Griñán, afirmó desconocer si estas ayudas eran ilegales. *“Eso tiene que decirlo el Consejo Consultivo, una vez que yo se lo remito”*. Sin embargo, el Consultivo en su Dictamen 526/2012 de 27 de junio, bastante tiempo antes de su cita en la Comisión, ya declaró la nulidad de la ayuda otorgada al Ayuntamiento de la Puebla del Río por valor de 78.130 euros.

Ha quedado demostrado que no se verificó en ningún momento el cumplimiento del fin para el que se otorgaron las ayudas, vulnerándose éste principio elemental. Son innumerables los casos en los que no se llegó nunca a ejecutar el proyecto que se financiaba.

Ha quedado probado que para las ayudas sociolaborales, como recoge la Cámara de Cuentas, se ha seguido un procedimiento al margen del previsto en la legislación vigente y que no se ha acreditado el uso adecuado del margen de discrecionalidad de la Administración al financiar prejubilaciones con distintos umbrales de edad, coberturas y condiciones.

Ha quedado probada la existencia de intrusos como beneficiarios incluidos en pólizas financiadas con fondos públicos. La mayoría de intrusos están vinculados al PSOE y responden a compromisos de partido o al círculo familiar y de amistades de los gestores del programa 31L. La Administración ya ha comprobado que 183 personas no tenían derecho a percibir las ayudas sociolaborales y que en total han percibido 16,3 millones de euros, de los que se han recuperado sólo 188 mil euros, de sólo dos intrusos.

Ha quedado probado que el Gobierno Andalúz pagaba comisiones de intermediación por las pólizas de renta. Los que se denominaban eufemísticamente como “gastos externos” alcanzaron hasta el 29% en algunas pólizas y en la mayoría los porcentajes de comisión estaban por encima de la media del mercado.

Ha quedado probada la existencia de “conseguidores” que mediaban entre despachos de abogados, empresas interesadas en expedientes de regulación de empleo y aseguradoras.

Ha quedado probado que con el importe de las comisiones percibidas por las intermediarias de las aseguradoras, éstas abrían oficinas de atención a los trabajadores (Linares, Cádiz, Valverde del Camino) por indicación del Gobierno Andalúz, siendo esto un nuevo ejemplo de la malversación de los fondos públicos.

Ha quedado probado que la inclusión de los denominados intrusos en las pólizas de prejubilaciones era responsabilidad directa de los altos cargos del Gobierno Andalúz, pues éstos eran los únicos competentes y con poder para alterar los listados.

Ha quedado demostrado que los comparecientes en todo momento han intentado dar apariencia de legalidad al sistema, quedando desmontada tal argumentación con la contundencia de los informes conocidos por la Comisión (Intervención General, Cámara de Cuentas de Andalucía, Informe Jurídico de Garrigues, Informe de Price Waterhouse, Dictámenes del Consejo Consultivo de Andalucía y Sentencias del TSJA).

Ha quedado probado que la actitud de algunos comparecientes merece una reprobación política: su desmemoria, su indolencia, su silencio, su desfachatez y sus mentiras los hacen acreedores del rechazo social y político más contundente.

Ha quedado probado que, en los años que investiga esta Comisión, la Consejería competente en materia de Empleo y su ente instrumental IFA tuvo una participación activa en la concesión y gestión de las ayudas públicas, otorgadas de espaldas a la ley, de forma escandalosamente arbitraria y fraudulenta. Por ello son responsables políticos D. José Antonio Viera, D. Antonio Fernández, D. Manuel Recio, D. Agustín Barberá, D. Justo Mañas, D. Francisco Javier Guerrero, D. Juan Márquez, D. Daniel Rivera, D. Antonio Rivas y se solicita su dimisión de las responsabilidades públicas que ostenten en la actualidad, si las hubieren.

Ha quedado probado que, en los años que investiga esta Comisión, la Consejería competente en materia de Innovación y su ente instrumental Agencia IDEA tuvo una participación activa en la concesión y gestión de las ayudas

públicas, otorgadas de espaldas a la Ley, de forma escandalosamente arbitraria y fraudulenta. Por ello son responsables políticos, D. Francisco Vallejo, D Martín Soler, D. Antonio Ávila y se solicita su dimisión de las responsabilidades públicas que ostenten en la actualidad, si las hubieren.

Ha quedado probado que, en los años que investiga esta Comisión, la Consejería en materia de Hacienda, con responsables designados en los entes instrumentales IFA y Agencia IDEA, tuvo una participación activa en la gestión y control de las ayudas públicas otorgadas de espaldas a la Ley, de forma escandalosamente arbitraria y fraudulenta. Por ello son responsables políticos Dña. Magdalena Alvarez, D. José Antonio Griñán, D. Carmen Martínez Aguayo y se solicita su dimisión de las responsabilidades públicas que ostenten en la actualidad, si las hubieren.

Ha quedado probado que, en los años que investiga esta Comisión, la Presidencia de la Junta de Andalucía y su Consejería conoció y amparó por conveniencia política la concesión de ayudas públicas otorgadas sin ley y de forma arbitraria y fraudulenta. Por ello son responsables políticos D. Manuel Chaves, D. José Antonio Griñán y D. Gaspar Zarrías y se solicita su dimisión de las responsabilidades públicas que ostenten en la actualidad, si las hubieren.

### **– Enmienda de adición de un párrafo 187 Bis**

El cumplimiento de la legalidad no debería ser una recomendación, pero en el caso que nos ocupa, por simple que pueda parecer ésta, es obligado reiterar al Gobierno Andaluz:

- Que las Leyes se cumplan.
- Que las Órdenes reguladoras se dicten.
- Que la función subvencionadora no puede ser arbitraria.
- Que la publicidad en los actos administrativos no se eluda y éstos se reflejen en el BOJA.
- Que la delegación de competencias se formalice de acuerdo con la Ley.
- Que la fiscalización previa no se evite.
- Que los responsables políticos destinatarios de los informes de control los lean.
- Que las conclusiones de la función fiscalizadora sean atendidas.
- Que la gestión de los fondos públicos exige control.
- Que los gastos sin consignación presupuestaria no se banalicen.
- Que las modificaciones presupuestarias no pueden amparar desfases presupuestarios.
- Que las Agencias Públicas no son cajas pagadoras.
- Que la consejería competente en materia de Hacienda no es la archivera de los informes de auditoría interna.
- Que son sólo los funcionarios quienes ostentan las potestades administrativas.
- Que los pagos de la Administración Andaluza no pueden ser ejercidos por terceros ajenos a ella.
- Que cuando se detectan indicios de responsabilidades en la gestión, éstos no pueden ser obviados.
- Que de la Administración Pública Andaluza deben desterrarse los conseguidores.
- Que los fondos otorgados en nulidad de pleno derecho deben ser recuperados con diligencia.

### **– Enmienda de adición de un párrafo 188 Bis**

Suspender cualquier pago derivado de la contratación de servicios jurídicos profesionales externos encargados de la defensa de altos cargos imputados.

### **– Enmienda de adición de unos párrafos 192 Bis**

Crear en el seno del Parlamento Andaluz una Comisión Permanente de Vigilancia de las Contrataciones y Convenios, que conocerá de las iniciativas y asuntos relacionados directamente con la actividad contractual de la Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Aprobar una Ley de Transparencia, Buen Gobierno y Acceso a la Información Pública, como instrumento de transparencia, de compromiso con principios éticos que rijan la actuación de los responsables públicos, de obligaciones de buen gobierno, y de garantía de responsabilidad al contemplar las consecuencias jurídicas derivadas de su incumplimiento, estableciendo un régimen disciplinario y un procedimiento sancionador, y a tal efecto los órganos encargados de incoar e instruir ese procedimiento administrativo, así como de imponer las sanciones previstas, entre otros aspectos.

Aprobar la Ley General de Subvenciones y Ayudas Públicas de Andalucía.

Incluir anualmente en el Proyecto de Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía los presupuestos de explotación y de capital de todas las agencias públicas empresariales, consorcios y entidades instrumentales privadas participadas mayoritariamente, directa o indirectamente, por la Junta de Andalucía.

### **– -Enmienda de adición de unos párrafos 193 Bis**

Crear el Cuerpo Superior de Interventores de la Junta de Andalucía, que asumirá las funciones interventoras.

Constituir en el seno del Gobierno de la Junta de Andalucía, una comisión interdepartamental de control que, sin perjuicio de otras competencias que se le asignen, tenga la de deliberar y tomar acuerdos sobre los asuntos que le someta la Intervención General derivados de las conclusiones de las auditorías internas. Dicha comisión dependerá del Presidente de la Junta de Andalucía y trasladará sus conclusiones al Parlamento de Andalucía.

Remitir de oficio y con carácter anual al Parlamento de Andalucía, el Informe de conclusiones derivadas del control financiero permanente y del Plan anual de auditorías de la Intervención General de la Junta de Andalucía, así como la Memoria e Informe anual del sector público empresarial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previstos en el artículo 14 del Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable, de las empresas de la Junta de Andalucía.

Regular los instrumentos de financiación de las entidades instrumentales, con un mayor detalle que el que prevé la legislación vigente. En concreto, las consecuencias que tenga sobre los procedimientos de control el empleo de uno u otro instrumento financiero, debe quedar perfectamente establecido en la norma, y en especial, la ley no debería otorgar al departamento o entidad controlado ningún margen de actuación para la configuración del modelo de control aplicable.

Regular el procedimiento a seguir por la Intervención, cuando durante el curso de una auditoría de una entidad, advierta deficiencias provocadas por una entidad u organismo distintos del auditado.

Garantizar que la gestión de las ayudas se realiza exclusivamente por funcionarios de carrera, de forma que, además de garantizar el cumplimiento del artículo 9 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, según el cual *“En todo caso, el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas corresponden exclusivamente a los funcionarios públicos, en los términos que en la Ley de desarrollo de cada Administración Pública se establezca”*, se pueda compatibilizar el principio de confianza que todo Gobierno necesita con los principios de imparcialidad, eficiencia y buen funcionamiento que se le ha de exigir a la Administración.

**– Enmienda de sustitución del párrafo 196.5, por el siguiente texto:**

Modificar el Reglamento del Parlamento de Andalucía en la regulación de las Comisiones de Investigación de manera que se puedan crear Comisiones de Investigación sin que se requiera mayoría absoluta, fijando un límite máximo por período de sesiones.





## **2.9. DICTAMEN DE LA COMISI3N DE INVESTIGACI3N**

## **2.9. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN**

(BOPA NÚM. 119, DE 5 DE DICIEMBRE DE 2012)

### **PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2012, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 52.4 del Reglamento de la Cámara, ha conocido y ordenado la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía del Dictamen 9-12/DEC-000005, de la Comisión de Investigación sobre las ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y a empresas en crisis otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía, durante el período comprendido entre los ejercicios 2001 y 2010, ambos inclusive.<sup>1</sup>

Sevilla, 29 de noviembre de 2012  
El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía, José Antonio Víboras Jiménez

---

<sup>1</sup> Este dictamen fue objeto de discusión en el Pleno celebrado el día 28 de noviembre de 2012, en aplicación del artículo 52.4 del Reglamento del Parlamento de Andalucía. El resultado de la votación fue el siguiente: el dictamen es rechazado al haber obtenido 47 votos a favor, 61 votos en contra y ninguna abstención (DSPA 21, de 28 de noviembre de 2012).

## ÍNDICE

### 1. PREÁMBULO. LA RESPONSABILIDAD POLÍTICA

### 2. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN

### 3. LOS HECHOS INVESTIGADOS

#### CONSIDERACIONES INICIALES

##### El escenario socioeconómico. El Convenio Marco

El marco jurídico

LAS AYUDAS SOCIOLABORALES Y AYUDAS A EMPRESAS

Las ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por los ERE

Los “intrusos”

Las ayudas a empresas en crisis

PROCEDIMIENTO

Origen presupuestario de las ayudas y organismos responsables

El procedimiento de gestión de las ayudas

La fiscalización y el control de las ayudas

LAS ACTUACIONES DE LA JUNTA UNA VEZ DETECTADAS LAS IRREGULARIDADES

### 4. CONCLUSIONES

CUESTIONES PREVIAS

CONSIDERACIONES SOBRE LA ACTUACIÓN DEL GOBIERNO

CONCLUSIONES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO SEGUIDO

CONCLUSIÓN RESPECTO AL CONTROL INTERNO Y FISCALIZACIÓN

LAS RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

### 5. RECOMENDACIONES

CUESTIONES PREVIAS

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN CON LOS HECHOS INVESTIGADOS

RECOMENDACIONES RELATIVAS A LA PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

RECOMENDACIONES RELATIVAS A LOS MECANISMOS DE CONTROL

RECOMENDACIONES RELATIVAS A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

RECOMENDACIONES RELACIONADAS CON LAS ACTUACIONES Y PROGRAMAS DIRIGIDOS AL FOMENTO DEL EMPLEO, MANTENIMIENTO DEL TEJIDO PRODUCTIVO Y RELACIONES LABORALES

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER GENERAL

## ANEXOS

## ABREVIATURAS

## 1. PREÁMBULO. LA RESPONSABILIDAD POLÍTICA

1. El Pleno del Parlamento de Andalucía, en su sesión del día 14 de junio de 2011, a propuesta de los Grupos Parlamentario de Izquierda Unida y PSOE acordó por unanimidad la constitución de una “Comisión de Investigación sobre las ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y a empresas en crisis otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía, durante el período comprendido entre los ejercicios 2001-2010”.
2. El objetivo principal de esta Comisión de Investigación es determinar las responsabilidades políticas en que se pudiera haber incurrido desde la Administración de la Junta de Andalucía en la gestión de los hechos objeto de investigación.
3. Ello incluye como elemento fundamental el ofrecer una explicación convincente a la ciudadanía de lo ocurrido en toda su extensión y dimensiones. Esta tarea ha de ser complementada con otra esencial: proponer mecanismos e instrumentos para que las irregularidades y presuntas ilegalidades encontradas no vuelvan a ocurrir.
4. Por todo ello, cuestión previa de importancia es determinar qué pudiera entenderse por responsabilidad política.
5. El concepto de responsabilidad política nace con las revoluciones burguesas a lo largo de los siglos XVIII y XIX. Durante siglos se había aceptado la idea de que la decisión del soberano era siempre correcta por el dato elemental de que el rey no podía equivocarse, ni hacer nada injusto o ilegal. Los británicos lo señalaron de forma expresiva: “The king can do not wrong” (El rey no puede actuar mal).
6. El desplazamiento de los poderes del Estado desde el rey al Parlamento no modificó esencialmente nada en principio en cuanto al concepto de responsabilidad. Los racionalistas dieciochescos partieron de una posición semejante a la de los partidarios de una monarquía irresponsable solo sometida al juicio de Dios, no al de los hombres, al atribuir a las Asambleas Legislativas caracteres próximos a los de la perfección.
7. Como no podía concebirse que el Poder actuara injustamente en el ejercicio de sus funciones porque la discrecionalidad, próxima a una moderada arbitrariedad, constituía una nota característica de las mismas, lo único que se podía plantear era el excepcional caso del crimen del monarca o del titular de poderes racionales derivados del pueblo. Si el Poder incidía en “criminalidad” se podía actuar contra él, y punto. Si, en cambio, lo que hacía era ejercer sus funciones, aun cuando fuese mal, nada había hacer pues el Poder no se equivocaba nunca.
8. El esfuerzo por distinguir la responsabilidad política de la penal ha constituido el trabajo de generaciones de politólogos y juristas hasta llegar a la conclusión de que la responsabilidad política es la derivada del “mal uso de un poder legal”. Es decir, hasta bien entrado el siglo XX la idea de responsabilidad política, tal y como la conocemos actualmente, no había podido ser configurada.
9. La gran diferencia se encuentra en que, en materia criminal, la especificación del hecho por el que se acusa debe preceder a toda persecución. Es decir, a nadie se puede acusar sin comprobar que, al menos con ciertas dosis de probabilidad, se ha incurrido en un tipo penal.
10. En materia política, en cambio, el problema no es de legalidad, es de puro y simple acierto: el que se equivoca responde. Los políticos responden por sus errores, simplemente por su fracaso, en tanto en cuanto han sido elegidos para que actúen bien. El mal uso del poder legal, aquí está la cuestión. Incluso en el caso de que hubiera mediado buena fe o lo mal hecho fuera consecuencia de la actuación de subordinados, la responsabilidad política surgiría porque la misma no es otra cosa que el resultado de que un poder legal hubiera sido utilizado incorrectamente, incluso por simple torpeza. En el fondo, también la responsabilidad política llega a concebirse de forma estrictamente objetiva, es decir, por el resultado. Un gobierno que fracasa, por muy loables que sean sus intenciones, incide en responsabilidad política.
11. Esta responsabilidad de carácter objetivo, que surge en el ámbito del derecho para remediar las consecuencias de los daños producidos, en política se estableció también con todo su rigor: No solo se responde por los actos propios, sino que, asimismo, se responde por los actos de otros cuando de nosotros dependen, o los hemos elegido para el desempeño de determinadas funciones. O sea, llegamos a tener responsabilidad

por el hecho de haber elegido mal y, sobre todo, por no haber vigilado o controlado suficiente y eficazmente a los elegidos.

12. En definitiva, la responsabilidad penal implica la comisión de un delito; la política es el resultado también de la mala gestión, incluso la de terceros elegidos por el gobernante, respecto a los cuales este tiene un deber de control y vigilancia. De ahí que, en términos clásicos se hable de responsabilidad in eligendo e in vigilando.
13. Cuestión distinta es cómo exigir esa responsabilidad. El abanico de posibilidades es amplio. Caben mecanismos parlamentarios como la reprobación o la moción de censura. Es claro que, desde el control parlamentario o desde la crítica intelectual, los errores individuales de un Ministro o Consejero conducen al final a un juicio político: ¿han sido lo suficientemente graves para llegar a la reprobación o a la censura de todo un Gobierno? Dependerá de las circunstancias puestas de relieve por la investigación que se haya conseguido realizar. En última instancia, es el pueblo soberano en las urnas –una vez conocidos con detalle todos los hechos y consecuencias objeto de responsabilidad– el que determina esa responsabilidad y cómo exigirla.
14. El artículo 108 de la Constitución establece: “El Gobierno responde solidariamente en su gestión política ante el Congreso de los Diputados.” Siguiendo una vieja convención británica, ello ha significado y significa que, por las decisiones adoptadas colegiadamente por los miembros del Consejo de Ministros, responden todos sus miembros. Ello no necesariamente implica que no exista responsabilidad individual de los ministros, como se deduce del artículo 98.2 de la propia CE cuando indica: “El Presidente dirige la acción del Gobierno y coordina las funciones de los demás miembros del mismo, sin perjuicio de la competencia y responsabilidad directa de estos en su gestión”.
15. Por su parte, en el Estatuto de Autonomía de Andalucía –marco constitucional de referencia para esta Comisión de Investigación creada por y en el seno del Parlamento de Andalucía– se conjugan y distinguen ambas responsabilidades, la individual y la colectiva solidaria de los miembros del Consejo de Gobierno, en su artículo 124: “Responsabilidad solidaria del Consejo de Gobierno. El Consejo de Gobierno responde políticamente ante el Parlamento de forma solidaria, sin perjuicio de la responsabilidad directa de cada consejero por su gestión”.

### **Consideraciones finales.**

16. Mientras esta Comisión de Investigación ha venido desarrollando su trabajo, en sede judicial se han estado asimismo investigando las responsabilidades penales derivadas de los hechos objeto de estudio por la Comisión. Esto ha exigido un especial ejercicio de cautela, para residenciar en el ámbito jurisdiccional la calificación jurídica, respetando estrictamente la independencia del Poder Judicial. La Comisión ha sido también consciente de la necesidad de respetar la presunción de inocencia y demás garantías establecidas por nuestro Estado de Derecho. Se ha limitado en su trabajo a hacer un juicio político, conscientes de la importancia de la investigación parlamentaria para el correcto funcionamiento de la democracia.
17. En consecuencia, el dictamen de la Comisión no es una sentencia. No corresponde a esta Comisión la depuración de todos los hechos susceptibles de ser considerados ilegales, sino solo los de relevancia política. Mucho menos, determinar de forma individualizada las conductas tipificables y su calificación penal, para eso están los tribunales de justicia.

## **2. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN**

18. Los hitos fundamentales del trabajo de la Comisión de Investigación sobre las ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y a empresas en crisis otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía, durante el período comprendido entre los ejercicios 2001-2010 (CIASAE), desde su creación el 14 de junio de 2012, han sido los siguientes:
19. El Pleno del Parlamento de Andalucía en sesión del día 14 de junio de 2012 acordó la creación de esta Comisión (BOPA núm. 25 de 18 de junio de 2012).

20. La Presidencia del Parlamento de Andalucía, con la misma fecha, 14 de junio de 2012, dictó resolución sobre organización y funcionamiento de las comisiones de investigación. Dicha resolución figura en el Anexo 1 del presente documento.
21. Asimismo, el mismo día 14 de junio la Mesa de la Cámara había dictado los siguientes acuerdos:
  - La Mesa acuerda proponer a la Junta de Portavoces que la Comisión de Investigación (9-12/CC-000002 y 9-12/CC-000003) esté compuesta por tres miembros titulares por cada grupo parlamentario y un suplente. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52.3 del Reglamento de la Cámara, las decisiones de la Comisión de Investigación se adoptarán atendiendo el criterio de voto ponderado.
  - La Mesa acuerda que los grupos parlamentarios deberán presentar las designaciones de los miembros para la Comisión de Investigación antes del lunes, 18 de junio, a las 18:00 horas.
  - La Mesa acuerda que la Comisión se constituirá el miércoles, 20 de junio, a las 10:30 horas.
22. De conformidad con lo anterior, los grupos parlamentarios proceden a designar a sus correspondientes miembros en la Comisión, que resultaron ser los siguientes:
  - El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, a los Ilmos. Sres. D. José Antonio Castro Román, D. Ignacio García Rodríguez y Dña. Alba Doblas Miranda, y como suplente a Dña. Marina Segura Gómez.
  - El Grupo Socialista, a la Ilma. Sra. Dña. Antonia Jesús Moro Cárdeno, y los Sres. D. Enrique Javier Benítez Palma y D. Jesús María Ruiz García. Como suplente, a D. José Muñoz Sánchez.
  - El Grupo Parlamentario Popular Andaluz. a los Ilmos. Sres. D. Carlos Rojas García, D. Rafael Carmona Ruiz y Dña. Teresa Ruiz-Sillero Bernal. Como suplente, a D. Rafael Salas Machuca.
23. Por su parte, con fecha 15 de mayo de 2012, el Letrado Mayor en funciones comunicó al Letrado D. Plácido Fernández-Viagas Bartolomé su asignación a la Comisión con base en el artículo 11.2 del vigente Estatuto de Gobierno y Régimen Interior de la Cámara, así como en su artículo 18.2.
24. El día 20 de junio de 2012 se constituye la Comisión, procediéndose al nombramiento por elección de su Presidente. El elegido es el Ilmo. Sr. D. Ignacio García Rodríguez, del Grupo Parlamentario Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.
25. La Comisión en su sesión del día 26 de junio de 2012, previa votación, aprueba su plan de trabajo. Dicho plan de trabajo se refleja en el Anexo 2 de este documento.
26. La Comisión en su sesión del día 2 de julio acordó reclamar a distintas instancias la documentación que se relaciona en el Anexo 3, donde figura en la forma literal en que fue propuesta y según los términos de la correspondiente acta.
27. En la misma sesión se acordó la lista de comparecientes, que figura en el Anexo 4 de este documento.
28. El plan –que contemplaba que la recepción de la documentación y la audiencia de los comparecientes habría de tener lugar esencialmente en el curso del mes de julio– no pudo llevarse a cabo en sus términos iniciales por la imposibilidad de acceder al conocimiento de los domicilios de las personas que debían comparecer ante la Comisión, lo que impedía su citación.
29. A la vista de lo anterior, la Comisión en su sesión del día 11 de julio de 2012 hubo de reestructurar el calendario de comparecencias, decidiéndose que pasaría entonces a desarrollarse esencialmente a lo largo de la segunda quincena del mes de agosto.
30. El día 20 de agosto, la Comisión acordó el formato que tendrían las diferentes comparecencias, que sería el siguiente:
  - Intervención inicial de la persona compareciente, por un tiempo máximo de 1 hora.
  - Turno de preguntas y respuestas por parte de cada grupo parlamentario, por un tiempo máximo

de 20 minutos cada uno.

- Si los grupos lo solicitaran, segundo turno de preguntas/respuestas por parte de cada grupo parlamentario, por un tiempo máximo de 10 minutos cada uno.
- Intervención final de la persona compareciente, por un tiempo máximo de 30 minutos.

31. El calendario de comparecencias se hizo efectivo en las siguientes fechas:

Día 21 de agosto de 2012.  
D. Ramón Díaz Alcaraz.  
D. Antonio Diz-Lois Ruiz.  
D. Fernando Mellet Jiménez.

Día 27 de agosto de 2012.  
D. Manuel Recio Menéndez.  
D. Francisco Vallejo Serrano.  
D. Martín Soler Márquez.

Día 22 de agosto de 2012.  
D. Antonio Rivas Sánchez.  
D. Francisco Javier Guerrero Benítez.

Día 28 de agosto de 2012.  
D. Antonio Ávila Cano.  
D. Manuel Gómez Martínez.

Día 23 de agosto de 2012.  
D. Juan Márquez Contreras.  
D. Daniel Rivera Gómez.  
D. Agustín Barberá Salvador.

Día 29 de agosto de 2012.  
Dña. Carmen Martínez Aguayo.  
D. Gaspar Zarrías Arévalo.  
D. Juan Ignacio Zoido Álvarez.

Día 24 de agosto de 2012.  
D. Justo Mañas Alcón.  
D. José Antonio Viera Chacón.  
D. Antonio Fernández García.

Día 30 de agosto de 2012.  
D. Javier Arenas Bocanegra.  
D. Eduardo Zaplana Hernández-Soro.

32. Al comienzo de cada una de las comparecencias, por parte del Presidente de la Comisión, se daban a conocer el formato de las intervenciones, el reconocimiento por la Comisión de los derechos de los comparecientes y la obligación de estos de declarar la verdad ante la Comisión de Investigación de acuerdo con lo establecido por el artículo 502.3 del Código Penal.
33. En relación con los derechos, además de los reconocidos de forma general por la legislación vigente, se hacía especial hincapié en los relativos a no declarar contra sí mismo ni a confesarse autor de ilícito penal o administrativo.
34. Desde el primer día, varios comparecientes, esgrimiendo su condición de imputados en un proceso penal, se limitaron a leer una declaración inicial, se negaron a responder a las preguntas que pudieran formularles los miembros de la Comisión. Algunos incluso –manifestando que se pudiera conculcar su derecho a la defensa– solicitaron que no se les leyera las preguntas o que se les permitiera abandonar la Comisión durante la lectura de las mismas, llegando a advertir del posible emprendimiento de acciones judiciales contra los miembros de la Comisión. Esto llevó a la Comisión a suspender momentáneamente la declaración del primer compareciente –el Sr. Díaz Alcaraz– para deliberar sobre el asunto planteado. Tras amplia y profunda deliberación, con la asistencia del Letrado de la Comisión, se acordó lo siguiente:
- 34.1. La comparecencia ante la Comisión constituye un todo que incluye, además de las declaraciones que realice el compareciente, la formulación de las preguntas que se consideren oportunas por parte de los diputados miembros de la Comisión. Preguntas que, en cualquier momento, podían ser respondidas por el compareciente aunque hubiese advertido de su deseo de no hacerlo.
- 34.2. La Comisión entendió que, por el mero hecho de formular las preguntas, no se conculca ningún derecho de los comparecientes, a los que se respeta su derecho a no responder, si lo desean.

- 34.3. La Comisión de Investigación es un órgano parlamentario constituido por diputados y diputadas a los cuales, en el ejercicio de su función, las prerrogativas como parlamentarios consagradas constitucionalmente les conceden el derecho a la utilización de la palabra en forma de preguntas, e incluso opiniones, para conocer con la mayor precisión posible toda la información relativa al objeto de la Comisión. De manera explícita, la utilización de la palabra y la opinión vienen amparadas por la prerrogativa de la inviolabilidad que acompaña su actuación parlamentaria.
35. Estos acuerdos se trasladaron sintéticamente a todos los comparecientes que solicitaban abandonar la Comisión durante la fase de formulación de las preguntas.
36. En sesión del mismo 30 de agosto, después de las comparecencias, tiene lugar una nueva reunión de Comisión con el siguiente orden del día:
- Reprogramación de las comparecencias previstas en la Comisión.
  - Programación inmediata de los trabajos de la Comisión.
37. Se decide entonces, y al final de ella, abrir plazo para propuesta de nueva documentación y comparecientes, entre los que se incluirían los Sres. Dña. Magdalena Álvarez Arza y D. Ángel Rodríguez de la Borbolla. Se acuerda también que los Excmos. Sres. D. Manuel Chaves González y D. José Antonio Griñán sean oídos al final de las nuevas comparecencias.
38. La nueva documentación que se decide reclamar es la que se relaciona, en los términos literales en que fue acordada, en el Anexo 5.
39. Y en cuanto a las nuevas comparecencias, se aprueba lo siguiente (se recoge en la forma literal en que fue transmitida la relación):
- Pendientes de la tanda anterior:
    - D. José Antonio Griñán.
    - D. Manuel Chaves.
    - Dña. Magdalena Álvarez.
    - D. Ángel Rodríguez de la Borbolla.
  - Solicitados por dos o más grupos:
    - D. Juan Lanzas Fernández.
    - D. José González Matas (Uniter).
    - D. Antonio Albarracín Muñoz (Vitalia).
    - D. Miguel Ángel Serrano Aguilar (IFA/IDEA).
    - D. Jacinto Cañete Roloso (IFA/IDEA).
    - D. Antonio Valverde (IFA/IDEA).
40. Las nuevas comparecencias se desarrollan de la forma siguiente:
- Día 20 de septiembre de 2012.
    - D. Antonio Albarracín Muñoz.
    - D. José González Matas.
    - D. Juan Lanzas Fernández.
  - Día 21 de septiembre de 2012.
    - D. Miguel Ángel Serrano Aguilar.
    - D. Jacinto Cañete Roloso.
    - D. Antonio Valverde Ramos.
  - Día 24 de septiembre de 2012.
    - Dña. Magdalena Álvarez Arza.
    - D. Ángel Rodríguez de la Borbolla y Camoyán.
  - Día 25 de septiembre de 2012.
    - D. Manuel Chaves González.
    - D. José Antonio Griñán Martínez.
41. Es de señalar que en el curso de las intervenciones se suscitaron dudas sobre la posible utilización de datos sumariales, su publicidad y las consecuencias de la vulneración del denominado secreto sumarial. Consultado al Letrado se emitió Informe con las conclusiones que se reflejan en el Anexo 6.



42. Una vez culminada la fase de comparecencias, el día 29 de octubre se recibe de la Cámara de Cuentas el expediente del informe de fiscalización realizado por la misma sobre el objeto de la Comisión de Investigación. Al respecto, se traslada al Presidente de la Cámara de Cuentas un escrito del Grupo Popular que considera incompleto dicho expediente. Como consecuencia, se establecen una serie de escritos entre la Presidencia de la Comisión y la Presidencia de la Cámara de Cuentas, que se recogen en el Anexo 7.
43. Ese mismo día se define la programación y calendario para la elaboración y aprobación del dictamen. En el mismo se establece que –previa la presentación por cada grupo de su propuesta de dictamen, la formalización por la Presidencia de la Comisión de una propuesta síntesis y la presentación de enmiendas a esta– el debate y aprobación del dictamen en el seno de la Comisión se realizará el día 22 de noviembre, mientras que en el Pleno del Parlamento tendrá lugar en la sesión del 28 de noviembre. Al dictamen elaborado por la Comisión los grupos parlamentarios podrán presentar votos particulares que se incorporarán como anexos al mismo.
44. De acuerdo con lo previsto, la Comisión de Investigación aprobó su dictamen el día 22 de noviembre y el Pleno lo ratificó el día 28 de noviembre.
45. Limitaciones en los trabajos de la Comisión:
  - 45.1. La primera y principal limitación de esta Comisión en el desarrollo de su trabajo fue la negativa de diversos comparecientes a contestar a las preguntas que se les formularon, justificada en su condición de imputados judiciales, y haciendo uso de su derecho.
  - 45.2. Otra limitación en el desarrollo de los trabajos de la Comisión se relaciona con la remisión incompleta por parte del Gobierno central de la documentación solicitada en relación con el expediente de la denominada Faja Pirítica de Huelva. Ello da lugar a un cruce de escritos que se reproducen en el Anexo 8.
  - 45.3. Igualmente, ha constituido una limitación en el desarrollo de los trabajos de la Comisión la remisión, posiblemente parcial por parte de la Cámara de Cuentas del expediente del informe de fiscalización realizado sobre el objeto de la investigación. (Entre la documentación remitida no figuraba, por ejemplo, un informe jurídico existente firmado por la Jefa de los Servicios Jurídicos de la propia Cámara, al que se hacen reiteradas referencias en el informe de fiscalización. Una supuesta copia del mismo fue remitida a la Comisión por el ex Interventor General de la Junta, don Manuel Gómez).
46. Una vez cerrados los plazos de comparecencia y aportación de documentación, la presidencia de la Comisión recibió diversos escritos del ex Interventor General de la Junta, don Manuel Gómez, de los que se dio inmediato traslado a los grupos de la Comisión.

### **3. LOS HECHOS INVESTIGADOS**

#### **CONSIDERACIONES INICIALES**

##### **El escenario socioeconómico. El Convenio Marco**

47. El objeto de la Comisión de Investigación son las ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y empresas en crisis otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía durante el período comprendido entre los ejercicios 2001 y 2010, ambos inclusive.
48. Como indicábamos anteriormente, este dictamen no es una sentencia. Procede, por tanto, resaltar los hechos de especial relevancia que le ofrezcan a la ciudadanía una explicación clara y global de lo ocurrido. Asimismo, haremos especial énfasis en aquellos aspectos centrales que han sido objeto del debate político tanto dentro como fuera de la Comisión de Investigación.
49. Los hechos objeto de investigación tienen como punto de partida la puesta en marcha el 17 de julio de 2001 del Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y el Instituto de Fomento de Andalucía para la Materialización de Ayudas en Materia de Trabajo y Seguridad Social (en adelante

el Convenio Marco). Ello lleva a que la primera gran pregunta que ha de responderse es: ¿por qué y para qué se diseñó y activó el Convenio Marco?

50. A esta pregunta, la mayoría de los comparecientes se ha limitado a repetir un discurso común en el que se ponía especial énfasis en la supuesta situación de extrema gravedad que en ese momento tenía la economía andaluza y las serias dificultades del tejido empresarial en nuestra tierra, lo que provocó adoptar “medidas de Estado”. Sin embargo, la realidad del contexto socioeconómico existente en Andalucía cuando se acuerda poner en marcha el Convenio Marco no responde exactamente a ese relato.
51. Así, si se analiza la renta neta media declarada (RNMD) de Andalucía se comprueba que desde el año 1991 al 2001, esta se incrementa en un 21,61%. En el último tramo de dicho período se agudiza mucho más y en el período comprendido entre 1998 y 2001 el incremento se cifra en un 9,61%.
52. Igualmente, si analizamos los datos del PIB desde el año 2000 a 2006 el crecimiento del PIB fue superior a la media española (4,11% de promedio). Tras Murcia y Madrid, Andalucía fue el tercer territorio en mayor crecimiento.
53. Si se consulta los datos de la evolución de la tasa de paro, se constata como en esta época la tasa tiene el mayor descenso de la historia:

En 1995 la tasa de paro se situaba en un 33,9%, a partir de ahí su evolución es:

1996	32,3%	2002	19,7%
1997	31,5%	2003	18,6%
1998	29,1%	2004	17,01%
1999	26,4%	2005	13,8%
2000	24,15%	2006	12,7%
2001	18,7%	2007	12,8%

54. De igual forma, en dicho período, Andalucía tenía un incremento de su IPC inferior a la media española y los salarios un incremento superior, crecía de forma considerable la creación de nuevas empresas, descendían el número de expedientes de regulación de empleo, etc. Es decir, no es cierta y por tanto no justifica la adopción del Convenio Marco la situación socioeconómica existente en aquel momento en Andalucía.
55. No obstante, hay que admitir que el tejido productivo andaluz venía presentando una serie de debilidades estructurales e ineficiencias en el empleo, con especial incidencia en colectivos de trabajadores y trabajadoras con mayor edad y menor nivel de especialización, que unidos a situaciones de deslocalización, produjeron numerosas situaciones de pérdidas de puestos de trabajo.
56. El convenio marco en sí tampoco ofrece explicaciones objetivas sobre cuál es la finalidad por la que se crea. Es más, los escuálidos cuatro párrafos que contienen la justificación del mismo recuerdan que las competencias legales de la DGTSS en materia de relaciones laborales son:
- Las de seguridad e higiene en el trabajo.
  - Mediación, arbitraje y conciliación.
  - Las relativas al tiempo libre.
  - Resolución de Expedientes de Regulación de Empleo.
57. Asimismo, que las funciones del IFA en concreto son:
- Coordinar y facilitar los medios técnicos, económicos y jurídicos para la creación de empresas.
  - Establecer y facilitar los medios que contribuyan a la mejora de la gestión, el desarrollo tecnológico y la comercialización de las empresas andaluzas.

58. No solo el Convenio Marco no justifica por qué se crea sino que algunas de las prácticas que se realizaron bajo su amparo nada tienen que ver con las funciones y cometidos que los entes intervinientes tenían legalmente atribuidos.

### **El marco jurídico**

59. Con anterioridad a la firma del Convenio Marco suscrito entre la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y el IFA con fecha 17 de julio de 2001, existían precedentes de otorgamiento de ayudas sociolaborales complementarias a las prejubilaciones, tanto en la Administración central como en la autonómica. En aquel momento, el marco regulatorio de estas ayudas era el de la Ley General Presupuestaria, que regulaba en sus artículos 81 y 82 las subvenciones y ayudas públicas, marco diferente del actual.
60. Posteriormente y vigente actualmente, la Orden de 5 de octubre de 1994, por la que se regulan las ayudas previas a la jubilación ordinaria en el sistema de la Seguridad Social a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas pasa a denominar las ayudas como “ayudas previas a la jubilación ordinaria” –para no confundirlas con las de jubilación anticipada– e incorpora como novedad en su artículo 2 que los complementos que de forma voluntaria quieran aportar las empresas se sumarán a las ayudas previas a la jubilación concedidas por la Administración, pudiendo dichos complementos ser capitalizados conjuntamente con las ayudas, en cuyo caso serán abonados por la entidad gestora correspondiente.
61. Se completa la regulación con la también vigente Orden de 5 de abril de 1995, que regula las Ayudas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a trabajadores afectados por procesos de reconversión y/o reestructuración de empresas, en la que no se establece límite de edad y se determina que podrán solicitarse conjuntamente por la empresa y los representantes de los trabajadores o solo por estos últimos. El artículo 1 define la finalidad y tipos de ayuda y sus apartados 4 y 5 destinado específicamente a trabajadores no afectados por planes de reconversión establecen dos tipos:
- Ayudas extraordinarias destinadas a atender situaciones de urgencia y necesidad sociolaboral, que permitan facilitar los procesos de reestructuración de empresas que pudieran conllevar el cese total o parcial de la actividad de las mismas o contribuyan al mantenimiento del empleo.
  - Otras ayudas, similares o complementarias de las anteriores, que asimismo contribuyan a facilitar los procesos de reconversión y/o reestructuración de empresas o al mantenimiento del empleo y a paliar, al mismo tiempo, las consecuencias sociales derivadas de los mismos.
- 62.
- 62.1. Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos y su régimen jurídico.
- 62.2. Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- 62.3. Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la ley antes mencionada.
- 62.4. Real Decreto 202/2010, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

### **Las competencias de la Consejería de Empleo**

63. El Estatuto de Autonomía de Andalucía establece la competencia de la Comunidad Autónoma en la ejecución de la legislación del Estado en materia laboral, con las facultades y servicios propios de la Administración respecto de las relaciones laborales, sin perjuicio de la alta inspección del Estado y de lo establecido en el contenido literal del artículo 149 de la Constitución.

64. Por Real Decreto 1056/1984, de 9 de mayo, se acuerda el traspaso de funciones y servicios de la Unidad Administrativa del Fondo Nacional de Protección al Trabajo, entre cuyas funciones se encuentran las de apoyo a la jubilación de trabajadores.
65. Los Decretos 244/2000 y 102/2003, por los que se establecen las competencias de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y de la Dirección General de Trabajo, establecen, entre otras, las competencias de la Consejería las relaciones laborales individuales y colectivas, condiciones de trabajo, mediación, arbitraje y conciliación, y fomento, promoción y regulación del empleo.
66. Atendiendo a los distintos decretos de estructura de la Junta de Andalucía, la Consejería, hasta el año 2004, de Empleo y Desarrollo Tecnológico, y a partir del año 2004, de Empleo, era competente por razón de la materia para conceder ayudas sociolaborales, pudiendo instrumentarse por pólizas de rentas de prejubilaciones, destinadas a trabajadores que perdieron su puesto de trabajo como consecuencia de expedientes de regulación de empleo o despidos colectivos.
67. En base a las competencias atribuidas por los distintos decretos de estructura, la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico articuló esas ayudas en el programa 31L, cuya gestión reside en la citada Consejería, otorgando la gestión, tanto de las ayudas como de la ejecución financiera de las mismas a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

#### **Las competencias del IFA/Agencia IDEA**

68. El IFA era un ente de derecho público con personalidad y patrimonios propios, creado por Ley 3/1987, de 13 de abril, correspondiéndole como competencia la promoción y desarrollo de la actividad económica en Andalucía. En sus inicios, aparecen referencias al IFA bajo la denominación de AIDA (Agencia de Innovación de Andalucía). Por Decreto 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, dejó de estar adscrito a la Consejería de Empleo para pasar a estarlo a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. En virtud de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, el IFA pasó a denominarse Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, IDEA.
69. Adicionalmente, IDEA, como entidad instrumental propia de la Junta de Andalucía, ha venido siendo designada y recibiendo encargos para abordar determinadas actuaciones, encargos cuyo alcance y límites han sido los decididos por el centro directivo encomendante, y ha abarcado desde la gestión total o parcial de determinados proyectos o acciones, hasta meras operaciones materiales, como la gestión y materialización de algún pago.
70. Esta faceta de instrumento propio de la Junta de Andalucía, encuentra respaldo en la Ley 3/1987, de creación del IFA, cuyo artículo 5 le concede la capacidad de conveniar, y asimismo en sus actuales estatutos aprobados por Decreto 26/2007, cuyo artículo cuatro letra k) define como objeto, acciones o instrumentos de la Agencia realizar acciones de carácter técnico, material, jurídico o de servicios que en relación con la materia de su competencia le encomienda la Administración de la Junta de Andalucía, otras administraciones públicas e incluso que se conviniera con la iniciativa privada.
- 70 bis. En el marco de las facultades y competencias del IFA/IDEA que le encomiendan la ley y sus estatutos, esta entidad recibe el encargo de materializar el pago de las ayudas sociolaborales de carácter individual a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y las ayudas directas a empresas en crisis, otorgadas por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, con cargo al programa presupuestario 31L.

#### **Las competencias de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social**

71. Según se establece en los distintos decretos de estructura orgánica, la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social tenía atribuidas las competencias que correspondan a la Consejería "en materia de relaciones laborales, individuales y colectivas y de condiciones de trabajo, en concreto las de seguridad e higiene en el trabajo, mediación, arbitraje y conciliación, así como las relativas a tiempo libre. Asimismo, y sin perjuicio

de la necesaria coordinación que ha de mantener con los otros centros directivos, en lo relativo a estudios sobre viabilidad de empresas y análisis de productividad, se le atribuye la resolución de los expedientes de regulación de empleo en los términos legalmente previstos”.

72. Estas competencias se mantienen en los decretos 203/2004, 118/2008, 170/2009 y 136/2010.
73. Desde el Decreto 118/2008 se añaden, entre otras, a sus competencias “el estudio sobre viabilidad de empresas, análisis de productividad y la resolución de los expedientes de regulación de empleo y de acompañamiento sociolaboral que corresponda, sin perjuicio de la necesaria coordinación que ha de mantener con otros órganos directivos”.
74. El artículo 104.1 de la LGHP establece: “Son órganos competentes para conceder subvenciones, previa consignación presupuestaria para este fin, los titulares de las Consejerías y los Presidentes o Directores de los organismos autónomos, en sus respectivos ámbitos”, pudiendo existir delegación de la competencia mediante Orden de Delegación publicada en el BOJA.
75. Es evidente que el otorgamiento de ayudas y subvenciones por parte del Director General de Trabajo requería que el Consejero de Empleo le delegara el ejercicio de la competencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de la LRJPAC. También los artículos 99 y 101 de la LAJA, cumpliendo para tal delegación los requisitos establecidos en la LRJPAC (como la publicación). Esta delegación nunca se produjo hasta la Orden de encomienda de mayo de 2010 (BOJA núm. 440, de 11 de mayo de 2010) donde se delega expresamente en el Director General de Trabajo la competencia para conceder ayudas.

#### **LAS AYUDAS SOCIOLABORALES Y AYUDAS A EMPRESAS**

76. Hay dos tipos de ayudas: las ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y las ayudas a empresas en crisis. La cuantía total de los créditos definitivos destinados a las ayudas según la Cámara de Cuentas es de 734,2 millones de euros. En términos de obligaciones de pago contraídas, la ejecución alcanza 721,7 millones de euros.
77. Ambos tipos de ayudas fueron financiados con cargo al programa presupuestario 31L, Administración de Relaciones Laborales, gestionado por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico (entre 2001 y 2004) y, posteriormente, Consejería de Empleo.
78. De estas cantidades, se han pagado 710 millones de euros. De ellos, 582 millones, el 82%, corresponden a las ayudas a la jubilación. El resto, 128 millones de euros, un 18%, ayudas a empresas y otros.
79. No obstante, y debido a que los compromisos de pagos de las pólizas no se cumplieron en los tiempos previstos y que posteriormente, al detectarse las irregularidades, se acordó la refinanciación de las mismas con los consiguientes intereses sumados a la parte de las pólizas aún pendientes de pago, los compromisos contraídos por la Junta de Andalucía ascienden a una cifra muy superior, estimada por la Cámara de Cuentas en más de 1.217 millones de euros.
80. El volumen total de fondos aplicados a ayudas sociolaborales, según la Cámara de Cuentas, asciende a 1.112 millones de euros y se han beneficiado un total de 143 empresas, según el documento núm. 19 entregado por el Consejo de Gobierno a la Comisión de Investigación. El total de ayudas asciende a 407, de acuerdo con el documento núm. 58 de los facilitados por el Consejo de Gobierno a la Comisión. Las aseguradoras en las que se han concentrado las pólizas son Generali (75%), Personal Life (8%), BBVA (7%), Apra Leven (6%), Otras (4%).
81. A pesar de esta cuantía tan importante la gestión de las ayudas ha sido muy irregular. El informe elaborado por la Cámara de Cuentas sobre estas ayudas concluye que la Consejería de Empleo no realizó el diseño previo de las ayudas; así no se establecieron los requisitos exigidos para ser beneficiarios, los criterios para la aceptación o rechazo de las solicitudes, los plazos de ejecución de las acciones a subvencionar, ni las actuaciones posteriores encaminadas a obtener la justificación del cumplimiento de las finalidades y del empleo de los fondos otorgados.

### **Las ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por los ERE**

82. Cuando en una empresa se produce un ERE con extinción de puestos de trabajo, los trabajadores afectados pasan a cobrar el desempleo durante el tiempo que les corresponda. Cuando hay trabajadores que por su edad u otras circunstancias corren el riesgo de no encontrar empleo tras el periodo en que cobran la prestación por desempleo y no pueden jubilarse, es cuando aparecen las prejubilaciones que no deben confundirse con la jubilación anticipada, que es una figura reglada.
83. En los ERE con extinción de contrato para empresas con más de 50 trabajadores existe el denominado Plan de Acompañamiento Social, previsto por el artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores, que contempla las medidas previstas por la empresa para evitar o reducir los efectos del despido colectivo. Dentro de estas medidas aparecen las prejubilaciones. A los trabajadores despedidos mayores de una cierta edad que previsiblemente encontrarán dificultades para emplearse de nuevo, la empresa les garantizaría una retribución consistente en un porcentaje de su salario hasta la edad de jubilación, así como un convenio especial con la Seguridad Social que les permitirá seguir cotizando para poder cobrar una pensión adecuada en su momento.
84. Las ayudas sociolaborales a la prejubilación son una contribución de la Administración al coste derivado de asegurar una renta hasta la edad reglamentaria de jubilación, más allá del periodo cubierto por la prestación por desempleo a los trabajadores que resultan despedidos como consecuencia de un expediente de regulación de empleo, en adelante ERE, e incluye la cotización a la Seguridad Social durante ese periodo con el fin de asegurar que, llegado el momento, podrán cobrar una pensión de jubilación.
85. Las prejubilaciones, por tanto, son el resultado de un acuerdo entre empresa y trabajadores que, en principio, tiene naturaleza privada y corre a cargo de la primera. No obstante, desde los años 80, con motivo de las grandes reestructuraciones industriales acometidas, con importantes repercusiones sociales y económicas, las administraciones públicas han intervenido aportando recursos públicos para dar cobertura a las prejubilaciones, sobre todo en el caso de cierre de empresas y despido de un gran número de trabajadores. De este modo, nos encontramos con una socialización de costes privados que se justifica por razones de interés público, entre las que destaca la necesidad de mantener la paz social, además de la razón humanitaria de asegurar la manutención digna de los afectados.
86. Esta socialización de costes privados se llegó a generalizar a un grado tal que el propio Ministerio de Trabajo y Seguridad Social estimó la conveniencia de regular estos procedimientos de subvención promulgando la Orden de 5 de octubre de 1994, por la que se regulan las ayudas previas a la jubilación ordinaria en el sistema de la Seguridad Social, a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas. Norma que por cierto aún sigue en vigor y a la que pueden acogerse las comunidades autónomas para otorgar este tipo de ayudas con cargo a sus propios presupuestos.
87. De acuerdo con esta Orden, la entidad pagadora de las ayudas a los trabajadores incluidos es la Tesorería General de la Seguridad Social. Las cuantías máximas están tasadas en proporción a la base de cotización, el periodo subvencionable está limitado a cinco años antes de la jubilación, se regulan los supuestos de devolución de las ayudas, se requieren garantías a las empresas que solicitan las ayudas. En definitiva, se definió un procedimiento tasado y amparado en la legislación vigente de rango superior, en este caso en los artículos 81 y 82 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria y en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas.
88. En el caso que nos ocupa, en Andalucía se optó para dar cobertura a las prejubilaciones por el mecanismo de las pólizas de seguros de renta, siendo los beneficiarios los trabajadores afectados por los despidos. Las ayudas sociolaborales otorgadas por la Administración andaluza cubrían parcial o totalmente el coste de las primas que había que aportar a la compañía aseguradora para que los trabajadores pudieran gozar de la cobertura asegurada en la póliza (una cantidad mensual hasta la edad de jubilación y el convenio especial con la Seguridad Social). Cuando la cobertura no era total, el resto se atendía con las indemnizaciones que legalmente corresponden a los afectados, o por la propia empresa.

89. En algunos casos, cuando la empresa ya había desaparecido, la entidad tomadora del seguro era o bien una asociación de ex trabajadores (o figura similar) o incluso una organización sindical. Bien entendido, en todos los casos, que estas entidades actuaban en representación del colectivo de trabajadores afectados.
90. En relación con la intervención de la Junta en estos procesos, cabe preguntarse con qué criterio se elegían las empresas, o los conflictos, en los que se aportaban cuantiosas ayudas. Inicialmente, se ha dicho que la Junta intervenía en situaciones que reunían las siguientes características:
- Se trataba de grandes conflictos con numerosos trabajadores afectados.
  - El impacto económico en la zona de ubicación era importante, al no existir alternativas de empleo.
  - El ERE (parcial) permitiría la viabilidad y continuidad de la empresa.
91. Así parece que se hizo en principio, al atenderse las situaciones provocadas por el cierre total de grandes empresas (Cárnicas Molina, Hytasa, Santana...). Pero, en un momento determinado, se entregan ayudas a empresas y conflictos que no responden a las características apuntadas. Hay empresas pequeñas y con escaso número de trabajadores a las que se entregan ayudas sociolaborales como el caso de Surcolor, con 24 trabajadores. Incluso en algunos casos se recibieron ayudas sin que ni siquiera conste que se hubiera solicitado el ERE.
92. Según los responsables de la Junta de Andalucía que han comparecido y declarado, esta no intervenía en la selección de las intermediarias y aseguradoras, a pesar de las importantes cantidades que se les abonaban. La selección la hacían los trabajadores, fundamentalmente a través de sus representantes y los sindicatos. La Junta no valoraba en ningún momento si el estudio actuarial era el adecuado y se correspondía con la realidad. Tampoco la pertinencia de las comisiones y la viabilidad de la aseguradora.
93. Así, Uniter abrió oficinas en Linares (para gestionar la póliza de Santana con más de mil trabajadores), en Valverde del Camino (para gestionar las pólizas de la Faja Piritica de Huelva y Astilleros de Huelva), en Sevilla (para gestionar las pólizas de Pickman-La Cartuja y otros), en Cádiz (para gestionar las correspondientes a Delphi, ex trabajadores de la Asociación de la Prensa y los de la industria naval) y en Jerez de la Frontera (para gestionar las pólizas de las bodegas del Marco de Jerez, del Grupo Jerez Industrial y otras).

### Los “intrusos”

94. En algunos de los ERE subvencionados por la Junta se han detectado los denominados “intrusos”. Según los datos de que dispone la Comisión, el número total de intrusos detectados por la propia Junta tras las correspondientes investigaciones internas es de, al menos, 183. En principio, debemos entender por intruso a la persona incluida en una póliza de rentas que no tenía derecho a ello, bien porque no había tenido ninguna relación con la empresa, bien porque se habían falseado las circunstancias de su vida laboral, bien por otras circunstancias como jubilación o baja previa. En el primer caso (no haber tenido relación con la empresa), cabe indicar que no deben considerarse intrusos a trabajadores de empresas auxiliares que no pueden continuar su labor, o tienen que reducirla significativamente, en función del cese o reducción de actividad de la empresa principal.
95. Según las declaraciones ante la Comisión, aún no se ha completado la reclamación de las cantidades indebidamente percibidas por los intrusos y no ha comenzado la devolución de dichas cantidades.
96. Ante la negativa a declarar de los comparecientes más directamente relacionados con la tramitación de las ayudas, no es posible describir con precisión el mecanismo por el que aparecían intrusos en las listas de beneficiados por las ayudas. No obstante, parece que la clave estaría en la falta de control de los estudios actuariales que fijaban las cantidades con que debían dotarse las diferentes pólizas. Esta falta de control –unido a que los pagos a las aseguradoras se realizaban de forma conjunta, aun tratándose supuestamente de ayudas individuales– habría permitido sobredimensionar los pagos a las aseguradoras y contemplar pagos a un número de personas mayor que el de personas legítimamente afectadas por el ERE. Una vez fijadas las

cantidades a abonar, en cualquier momento del proceso se introducían los intrusos, antes de culminar las pólizas. Al respecto, el compareciente Sr. González Mata, de la firma intermediaria de seguros Uniter, manifestó que “él hacía lo que le decía la Administración, cuyas decisiones nunca ponía en duda”.

### **Las ayudas a empresas en crisis**

97. El programa 31L, “Administración de las Relaciones Laborales”, contemplaba también entre sus objetivos la concesión de ayudas y subvenciones de diversos tipos a empresas en dificultades, con la intención de garantizar su viabilidad y contribuir así al mantenimiento del empleo. Es lo que se ha dado en denominar “ayudas a empresas en crisis”.
98. Este grupo integra ayudas concedidas a las empresas con dificultades de viabilidad, ayudas a la inversión, elaboración de planes y estudios sobre el empleo, análisis de mercados, implantación de medidas de fomento de empleo, pago de nóminas a los trabajadores, etc. Estas ayudas se han materializado de formas diversas, bien como subvenciones directas, como préstamos e incluso como avales.
99. Asimismo, se concedieron una serie de ayudas a Ayuntamientos que, según la información facilitada por el Gobierno Andaluz a la Comisión de Investigación, documento número 2, asciende a 17.
100. Estas se concentran en 12 Ayuntamientos, todos ellos de las provincias de Sevilla, Cádiz y Jaén. Esto es, no alcanzaban a todas las provincias andaluzas.
101. Así desde el IFA (posteriormente Agencia IDEA), en el período 2001-2010 existen programas de ayuda dirigidos a empresas que son el pilar de apoyo financiero de los programas de fomento que desarrolla el instituto y que se encuentran recogidos en las diferentes memorias anuales de dicho instituto.
  - 101.1. El año 2001, el IFA contó con ocho programas reglados de ayudas. Son los siguientes:
    - Ayudas a emprendedores, que buscan apoyar la consolidación de proyectos empresariales a jóvenes, mujeres y aquellos proyectos que iniciaron su andadura en el período 1994-1999.
    - Creación de empresas.
    - Consolidación del tejido empresarial, para la mejora o ampliación de la capacidad productiva de empresas en funcionamiento en Andalucía.
    - Servicios Avanzados.
    - Tecnologías de la información y telecomunicación.
    - Innovación y Tecnología, cuyos objetivos persiguen la mejora de la competitividad.
    - Convenio PYME para la subvención de tipos de interés.
    - Plan PYME, de nuevo, un programa para fomentar la competitividad de las pymes andaluzas.
  - 101.2. En los años siguientes, permanecen algunas de estas líneas de ayudas, así como se crean algunas nuevas.
  - 101.3. Resalta nuestra atención la ayuda denominada “Convenio PYME”, apareciendo bien explicada su finalidad en las memorias de los años 2002 y 2003. El objetivo de esta ayuda es el de facilitar a las pymes andaluzas el acceso a la financiación externa en las mejores condiciones de tipo de interés, plazo y comisiones, con la finalidad de posibilitar la potenciación y el mantenimiento de la actividad productiva y la creación y mantenimiento de empleo en nuestra Comunidad andaluza.
  - 101.4. En el 2002, según la memoria del IFA de dicho año, para la ayuda “Convenio PYME”, se beneficiaron 1.565 proyectos, ascendiendo a 25.337.000 € la ayuda aprobada.
  - 101.5. En el 2004, según la memoria del IFA de dicho año, se beneficiaron del “Convenio PYME” 1.263 proyectos, ascendiendo a 22.230.000 € la cuantía de la ayuda aprobada.



- 101.6. El 5 de noviembre de 2008, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, a través de la Orden del mismo día, establece las bases reguladoras del Programa de ayudas a empresas viables con dificultades coyunturales en Andalucía, efectuándose la convocatoria para los años 2008 y 2009. Se delega en la Agencia IDEA la competencia para la resolución de las ayudas a las que se refiere la Orden, así como la tramitación, análisis, control de las justificaciones, pago, revocación y reintegro, en su caso, de los expedientes. Al amparo de esta orden pueden concederse ayudas de salvamento y/o de reestructuración (detalles en los capítulos II y III de la Orden). La ayuda solo podrá concederse por una sola vez.
- 101.7. En la memoria anual del año 2008 de la Agencia IDEA, en el apartado 3.3.3, Apoyo a empresas y sectores en dificultades, (p. 46), cita textualmente: “La implementación de esta línea de trabajo ha supuesto dos actuaciones destacadas. Por un lado, la puesta en marcha de un servicio de vigilancia sobre la situación económica que permita seguir la evolución de las empresas y la implementación de acciones que les ayuden a superar dificultades coyunturales surgidas de la actual crisis financiera mundial”.

Más adelante, indica que la gestión de esta actividad fue encargada a la Agencia IDEA, con la Orden de 5 de noviembre de 2008. Indica que se concedió una dotación de 87 millones de euros para utilizar entre salvamento y reestructuración.

En ese año, se aprobaron 46 operaciones de ayudas a empresas por valor de 34,7 millones de euros, con una plantilla total de 3.664 trabajadores. Otras 172 empresas, con una plantilla cercana a 10.000 trabajadores habían concluido su solicitud, “495 más la tenían en borrador (otros 7.100 empleos afectados) y 25 más (algo más de 500 empleos) habían anunciado su presentación”.

El proceso de tramitación de las ayudas tuvo una duración media de 22 días.

- 101.8. En el año 2009, según la memoria de la Agencia IDEA para dicho año, las operaciones aprobadas según esta medida excepcional alcanzaron la cifra de 161 empresas beneficiarias, a las que se concedieron 113,8 millones de euros, contando en total con 9.118 trabajadores.
- 101.9. En 2010, este programa contó con dos modificaciones, según indica la memoria anual de la Agencia IDEA de ese mismo año. Entendemos que con estas modificaciones se amplió la vigencia de estas medidas y se creó un nuevo tipo de ayuda, las temporales; manteniéndose las dos anteriores de salvamento y reestructuración.

En el ejercicio del 2010, se aprobaron 91 expedientes de los 295 presentados, alcanzando la dotación concedida de 68,74 millones de euros.

Es significativo el último párrafo de la página 56 de la memoria 2010 de la Agencia IDEA, que dice: “Aparte de estos expedientes, se han aprobado otras cuatro ayudas con carácter excepcional (no acogidas a ninguno de los anteriores tipos), que han supuesto otros 18,33 millones de euros de gasto”.

## **PROCEDIMIENTO**

### **Origen presupuestario de las ayudas y organismos responsables**

102. Las subvenciones provienen del presupuesto de la Consejería de Empleo (hasta 2004, Empleo y Desarrollo Tecnológico), del programa 31L, Administración de Relaciones Laborales. Han sido abonadas a los beneficiarios por el IFA (a partir de 2004, Agencia IDEA). Las decisiones sobre cantidades y beneficiarios han sido adoptadas por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

103. El IFA en el año 2000 era un organismo instrumental dependiente de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. A partir de 2004, cuando la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico se escinde en dos, Empleo por un lado e Innovación por otro, el IFA (posteriormente, Agencia IDEA) pasa a depender de la Consejería de Innovación pero ha seguido materializando el pago de las ayudas.
104. El Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico entre 2000 y 2004, cuando todo se pone en marcha, es José Antonio Viera. El Viceconsejero, y presidente del IFA a partir de 2001, es Antonio Fernández. Más adelante es sustituido por el propio José Antonio Viera al frente del IFA.
105. A partir de 2004, la separación de la Consejería en dos da lugar a que Antonio Fernández pase a ser Consejero de Empleo y en Innovación se suceden Francisco Vallejo, Martín Soler y Antonio Ávila. El Consejero de Innovación pasa a ser el presidente del IFA y se le cambia el nombre a Agencia IDEA.

### **El procedimiento de gestión de las ayudas**

106. El procedimiento seguido para otorgar las ayudas sociolaborales a la prejubilación y las ayudas a empresas dentro del programa presupuestario 31L se crea en 2001 por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico para dar respuesta a las demandas de territorios concretos y de los agentes sociales que buscaban solucionar los problemas de la manera más expeditiva posible.
107. Debe tenerse presente que este procedimiento nace tras unas experiencias concretas, las del “Convenio de Colaboración entre la Consejería de Trabajo e Industria y el Instituto de Fomento de Andalucía, por el que se encomienda a dicha entidad el anticipo de ayudas para la contratación de una póliza para las prejubilaciones de los antiguos trabajadores de Hijos de Andrés Molina, S.A.”, de fecha 30 de octubre de 1999; el “Convenio de Colaboración entre la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y el Instituto de Fomento de Andalucía, por el que se encomienda la gestión del otorgamiento de ayudas a ex-trabajadores de la empresa Hijos de Andrés Molina S.A.”, de fecha 2 de mayo de 2000; y el “Convenio de Colaboración entre la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y el Instituto de Fomento de Andalucía, por el que se encomienda la gestión del otorgamiento de ayudas a ex trabajadores de la empresa Jerez Industrial, S.A., de fecha 28 de junio de 2000”. En estos casos, la fórmula adoptada tropezó con dificultades en su tramitación debido a los reparos puestos por la Intervención.
108. Los sucesivos convenios particulares que se suscriben hasta el año 2008 y las posteriores resoluciones proporcionan el marco general del procedimiento que consistía básicamente en lo siguiente:
  - 108.1. La Dirección General de Trabajo y Seguridad Social resolvía sobre las ayudas a conceder (beneficiarios, cuantía, condiciones y naturaleza de la ayuda).
  - 108.2. El IFA, posteriormente IDEA, se limitaba a materializar los pagos correspondientes a indicación de la anterior a la cuenta y en la cuantía que se le señalaba.
109. El procedimiento seguido adolece de las siguientes particularidades:
  - 109.1. Carácter de las ayudas y regulación aplicable.
    - 109.1.1. Sobre la naturaleza subvencional de las ayudas se han planteado diversas interpretaciones. Algunos comparecientes han defendido el carácter no subvencional de las ayudas sociolaborales y su no sujeción a la normativa subvencional por su carácter prestacional, asimilable a las excluidas del artículo 2.4 de la Ley de Subvenciones 38/2003.
  - 109.2. Falta de publicidad de los convenios.
    - 109.2.1. Al respecto, conviene también señalar que en el procedimiento seguido para la concesión de ayudas de la Faja Pirítica de Huelva y Sevilla, concedidas por el Estado no se ha producido la publicación de las mismas en el BOE. Las ayudas concedidas por el Estado no han sido publicadas, ni las de la Faja Pirítica ni ninguna otra de las muchas concedidas, al menos en el período comprendido entre 1998 y 2011.
  - 109.3. Falta de competencia del órgano otorgante.
  - 109.4. Extemporaneidad del Convenio Marco.

- 109.5. Gestión presupuestaria de las ayudas mediante transferencias de financiación hasta 2009.
- 109.5.1. Las partidas presupuestarias con las que se han sufragado las ayudas son lo que técnicamente se conoce como “transferencias de financiación”. Las transferencias de financiación son una de las posibles fórmulas de financiación de las empresas y entes públicos que se recogen en todas las leyes anuales de presupuestos bajo el título “Régimen de financiación de la actividad de las empresas de la Junta de Andalucía con cargo a aportaciones de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos”.
- 109.6. Compromisos plurianuales y sin cobertura presupuestaria.
- 109.6.1. La práctica de ordenar pagos al IFA/IDEA desde la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social desembocó, en determinados momentos, en la superación de los límites impuestos por la partida presupuestaria correspondiente. La Intervención General, en el informe especial antes mencionado, anexo al informe de Cumplimiento de 2003, cifra esa desviación en más de 38 millones de euros.
110. Cambios en el procedimiento:
- 110.1. En el año 2008 se aprobó la Orden de 30 de diciembre de 2008, por la que se formaliza acuerdo de encomienda con la Agencia IDEA para el desarrollo de actividades en materia de relaciones laborales, publicada en el BOJA núm. 22, de 3 de febrero de 2009, en la que, con cargo a la partida 31L y previas transferencias de financiación, se emiten órdenes de pago a IDEA para el abono de las ayudas sociolaborales.
- 110.2. En el año 2009, el procedimiento sustituyó los convenios específicos que firmaban el Director General de Trabajo y el IFA/IDEA, por las encomiendas individuales u órdenes de pago materializadas en resoluciones emitidas por el Director General de Trabajo con el visto bueno del Viceconsejero de Empleo.
- 110.3. En abril de 2010, se aprobó y publicó en BOJA, núm. 40, de 11 de mayo de 2010, una Orden de Encomienda por la Consejería de Empleo, donde se delega expresamente en el Director General de Trabajo la competencia para conceder las ayudas. Las ayudas a distribuir se codifican como transferencias a empresas privadas, artículos 47 y 77 de la clasificación económica. A pesar de ello, la encomienda se tramita y fiscaliza como una transferencia de financiación. Además, en la orden se recogía de forma explícita que la encomienda no se extendería a las ayudas sociolaborales, quedando este asunto en la competencia exclusiva del Consejero de Empleo. De esta manera, la participación de IDEA quedaba reducida al ámbito del pago de las ayudas.

### **La fiscalización y el control de las ayudas**

111. El control interno: la Intervención.
- 111.1. La figura presupuestaria elegida, las transferencias de financiación, impide el control a priori de las subvenciones por parte de la Intervención. El control a priori se emplea en las consejerías y organismos autónomos. Así, la Consejería de Empleo está sometida a fiscalización previa de sus actos y expedientes susceptibles de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos y valores.
- 111.2. Por su parte, el IFA quedó sometido a control financiero permanente, a partir de la entrada en vigor del Decreto 9/1999, de 19 de enero. Desde dicho ejercicio, IFA/IDEA siempre ha estado sujeto a este tipo de control financiero, en virtud de los sucesivos acuerdos de Consejo de Gobierno que aprobaban el programa anual de control financiero permanente.
- 111.3. En el IFA/IDEA el control de la Intervención es, pues, a posteriori. Como la gestión de las subvenciones no se realizaba en el IFA/IDEA sino en la DGTSS, esta gestión escapaba al control financiero. A pesar de ello, Desde 2001 la Intervención ha venido incorporando en su informe de control financiero advertencias de que se estaban produciendo irregularidades e incumplimientos en torno al mal empleo de la figura de transferencia de financiación y otras cuestiones. Los receptores de estos informes han sido la

Consejería de la que depende el IFA (Empleo y Desarrollo Tecnológico, en una primera fase, e Innovación posteriormente) y la Consejería de Hacienda. Así, advierte sobre:

- 111.3.1. Generación de obligaciones sin cobertura presupuestaria por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social y vulneración por dicha Dirección General del artículo 38 de la Ley de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (informes de cumplimiento de 2003, 2007, 2008 y 2009 y en los informes de cuentas anuales de 2003, 2007 y 2008).
- 111.4. En la ejecución de la auditoría de legalidad IFA/IDEA del ejercicio 2003, notificado en el año 2005 a la Consejería de Empleo, a la Agencia IDEA (el IFA ya no existía) y a la Consejería de Hacienda, la Intervención llevó a cabo una actuación especial de control sobre determinadas actuaciones realizadas por la Consejería de Empleo vinculadas con IFA, con el fin de completar el control financiero permanente de dicha entidad. La ampliación del control efectuada daba cumplimiento a uno de los apartados de alcance del Acuerdo del Consejo de Gobierno que regulaba las actuaciones de control financiero permanente de ese ejercicio, que obligaba a examinar los expedientes administrativos que soportan las operaciones de financiación de las empresas públicas.
- 111.5. Para ello, la IGJA realizó un examen de la documentación administrativa de las ayudas concedidas por la Consejería de Empleo cuyos pagos se habían tramitado mediante la firma de convenios particulares firmados entre la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social e IFA durante los ejercicios 2001 a 2003 y en cumplimiento del Convenio Marco de 17 de julio de 2001. La conclusión de la intervención una vez realizado el examen de los expedientes fue que consideraba inadecuado el procedimiento de concesión de ayudas mediante transferencias de financiación, aunque en su declaración manifestó que ello no suponía necesariamente incurrir en algún tipo de ilegalidad, y que no apreció que se pudiera producir una actuación que conllevara la paralización del procedimiento, tratándose de meras discrepancias administrativas y contables. Asimismo, advertía de irregularidades e incumplimientos de los procedimientos legales establecidos en la concesión de ayudas por parte de la Consejería de Empleo. Otro informe especial sobre la misma cuestión se emite en 2009.
- 111.6. Los resultados de la revisión realizada por la Intervención se presentaron como informe adicional, donde se harían constar las incidencias detectadas en la Dirección General de Trabajo.
- 111.7. El informe provisional completo –incluido el informe especial–, se remitió a la Consejería de Empleo, además de al destinatario legal del mismo, que era la entidad auditada, el IFA, y a la Consejería de Hacienda. La Consejería de Empleo, a través de la Viceconsejería, presentó un documento de alegaciones a las consideraciones manifestadas por la Intervención en su informe.
- 111.8. En esas alegaciones, la Consejería de Empleo manifiesta la singularidad de las ayudas sociolaborales y defiende que la propia naturaleza de las actuaciones “descartaban que el procedimiento de actuación se llevase a cabo a través de procedimientos singulares de subvenciones excepcionales, sometidos a un dilatado procedimiento administrativo”. Alega también, la adecuación de las transferencias de financiación para el fin al que se destinan ya que así está previsto en las leyes del Presupuesto, y la imposibilidad de la aplicación del instrumento “encargos de ejecución” por estar estos destinados a la ejecución y gestión de actuaciones concretas, encargos, obras, estudios, etc. –con compensación económica–, no siendo por tanto dicho instrumento adecuado para la finalidad pretendida.

La Intervención General desestimó las alegaciones.

- 111.9. Tras este informe especial, y a la vista de la falta de corrección de las irregularidades detectadas, una alternativa que podía haber adoptado la Intervención era elaborar un informe de actuación. Ello estaría previsto en dos casos: si, transcurridos seis meses desde la emisión de su informe de control financiero, el IFA/IDEA no corrige las deficiencias detectadas, o si hubiera apreciado “circunstancias que, por su importancia, pudieran ocasionar menoscabo de fondos públicos”. No lo hizo.

- 111.10. El que fuera Interventor General de la Junta de Andalucía, Sr. Gómez Martínez, manifestó en su comparecencia que no realizó lo que se denomina informe de actuación, porque este tipo de informe correspondería al ámbito del IFA/IDEA y en este organismo no se detectaron irregularidades en la medida en que se limitaba a cumplir la misión encomendada de pagador. Es por ello que procede a la emisión de un informe especial, cuyas conclusiones principales sobre incumplimiento de procedimientos reitera en años sucesivos.
- 111.11. Sin embargo, como se ha dicho, el artículo 12.5 del Decreto 9/1999 contempla dos supuestos alternativos (sin perjuicio de la posibilidad de que ambos puedan coincidir) para la emisión del informe de actuación: uno, la no adopción de medidas por parte de los responsables de la gestión controlada para solventar las deficiencias detectadas; y, dos, la existencia de casos en que se aprecien circunstancias que por su importancia pudieran ocasionar menoscabo de fondos públicos.
112. La inexistencia del seguimiento previsto en el Convenio Marco.
- 112.1. A pesar de que en el Convenio Marco de 2001 entre la Consejería de Empleo y el IFA/IDEA se plantea tanto la creación de una comisión de seguimiento con representación de ambas entidades como la posibilidad de asistencia técnica del IFA/IDEA a la Consejería, estos aspectos del convenio nunca se pusieron en marcha, al menos hasta que, ya en 2010, se cambia la fórmula a la de encomienda de gestión. Con ello, se ha desaprovechado la posibilidad de que el IFA/IDEA contribuyera a detectar los posibles fallos del procedimiento.
113. El control por parte del IFA/IDEA.
- 113.1. Así, los pagos del IFA/IDEA los ordenaba la Dirección General de Trabajo, pero desde esta Dirección General se ha llevado a cabo presuntamente un procedimiento de pagos irregulares para el abono de las ayudas sociolaborales (lo que se ha denominado “pagos cruzados”); se trata de pagos materializados por el IFA/IDEA a una entidad de seguros para una finalidad y beneficiarios determinados, siguiendo las órdenes cursadas por el titular de la Dirección General de Trabajo, y que, por indicación expresa de este último a la entidad receptora de los fondos, se destina a otros beneficiarios, sin conocimiento del ente pagador, es decir, sin conocimiento del IFA/IDEA. Mediante estos pagos realizados por el Director General de Trabajo se han producido desviaciones de los importes destinados al pago de una póliza de seguro colectivo de renta hacia otra, lo que pone de manifiesto que las transferencias realizadas por la agencia IDEA a las entidades aseguradoras, a instancia del titular de la Dirección General de Trabajo podían ser de nuevo transferidas a otros destinatarios, para la distribución definitiva de los fondos, sin conocimiento ni comunicación al IFA/IDEA.
- 113.2. Algunas de las ayudas se han pagado por terceros ajenos a la Administración pública, en concreto por Estudios Jurídicos Villasís. La Cámara de Cuentas en su informe señala:
- “Según se ha podido determinar durante el trabajo de fiscalización, desde la DGTSS se emitieron ‘órdenes’ dirigidas a una empresa de asesoramiento jurídico para que realizara transferencias de efectivo a empresas y empresarios beneficiarios de subvenciones de ayudas sociolaborales. El importe total de los pagos realizados de los que se tiene evidencia documental asciende a 836.481 €. Los pagos se realizaron durante los ejercicios 2006 y 2007”.*
- 113.3. Como queda reflejado en el informe de la Cámara de Cuentas de Andalucía, Estudios Jurídicos Villasís pagó, al menos, los 836.481 euros citados. Lo que no queda explicitado es cómo fue compensado este pago a ese estudio jurídico.
114. La función del Parlamento.
- 114.1. Diversos comparecientes han pretendido que el empleo del programa 31L para otorgar ayudas sociolaborales a la prejubilación y a empresas en crisis era de general conocimiento, en particular del Parlamento, gracias a la tramitación de la Ley de Presupuestos y al control de su ejecución posterior, y

que implícitamente ese conocimiento legitimaba al menos políticamente la gestión presupuestaria de las mismas.

- 114.2. A efectos de refutar esta pretensión conviene separar dos momentos: el del debate y aprobación del Presupuesto y el de la presentación de la Cuenta General.
- 114.3. En relación con el debate y aprobación del Presupuesto.
- 114.3.1. Si bien ha quedado establecido que la información incluida en la memoria y en el informe económico-financiero carece de valor normativo, no es menos cierto que los datos referentes a la definición de los objetivos, que debe llegar a unidades físicas o indicadores, tienen valor a efectos del control político y técnico.
- 114.3.2. El artículo 34.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía señala que “la estructura del Presupuesto de ingresos y gastos se determinará por la Consejería competente en materia de Hacienda, teniendo en cuenta la organización de la Junta de Andalucía y de sus agencias administrativas e instituciones, la naturaleza económica de los ingresos y de los gastos, las finalidades y objetivos que con estos últimos se propongan conseguir y los programas de inversiones previstos en los correspondientes planes económicos vigentes”.
- 114.3.3. El artículo 39 de la misma norma en su punto primero dice que “los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados por la Ley del Presupuesto o por las modificaciones aprobadas conforme a esta Ley”. Además, en el punto siguiente dice que “los créditos autorizados en los estados de gastos del Presupuesto de la Junta de Andalucía tienen carácter limitativo y vinculante, de acuerdo con su clasificación orgánica, por programas y económica a nivel de artículo. Por tanto, no podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior a su importe, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y las disposiciones generales con rango inferior a Ley que infrinjan esta norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”.
- 114.4. En relación con la presentación de la Cuenta General.
- 114.4.1. La información rendida al Parlamento sobre la ejecución del programa está recogida en la Cuenta General. La Cuenta General se forma por la Intervención General de la Junta de Andalucía (art. 107.1 TRLGHPJA) y a ella se unirá “una memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados, y del coste de los mismos” (art. 106 TRLGHPJA). Es el mecanismo a través del cual el Gobierno rinde cuentas al Parlamento y a partir de ella se realiza la fiscalización anual que corresponde a la Cámara de Cuentas.

## **LAS ACTUACIONES DE LA JUNTA UNA VEZ DETECTADAS LAS IRREGULARIDADES**

115. La Consejería de Empleo pone en marcha un mecanismo de revisión de las ayudas sociolaborales cuando la noticia salta a los medios. Esto queda reflejado en la Resolución del Viceconsejero de Empleo de 17 de noviembre de 2010, en la que indica que “dada la gravedad de los hechos a los que se alude en los medios de comunicación, se hace necesario proceder a la apertura de un proceso de información reservada que conlleve a su esclarecimiento” (antecedente de hecho de la Resolución).
116. Complementariamente, tanto el Consejo de Gobierno como el Parlamento de Andalucía solicitaron a la Cámara de Cuentas la realización de un informe de fiscalización, que forma parte de la documentación utilizada por esta Comisión de Investigación.
117. La Resolución del Viceconsejero de Empleo de 17 de noviembre de 2010 es la que permite (a través de la apertura de un proceso de información reservada) que la Consejería de Empleo ponga en marcha un Plan de acción de medidas correctoras y de recuperación de pagos indebidos con el objetivo de asegurar los derechos de la Junta de Andalucía que pudieran haberse visto dañados en la gestión de los fondos públicos consignados en el programa presupuestario 31L, durante el período comprendido entre los ejercicios eco-

nómicos 2001 al 2010. Dicho Plan de acción de medidas correctoras se articula básicamente del siguiente modo:

- 117.1. El 17 de noviembre de 2010 se inicia el procedimiento de información reservada sobre la totalidad de los expedientes de ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y cuyas primas de seguro no estuvieran totalmente pagadas, con la finalidad de analizar, verificar y determinar posibles irregularidades o deficiencias administrativas.
- 117.2. El 25 febrero de 2011, la Consejería de Empleo acordó, mediante Resolución del Viceconsejero, la suspensión cautelar de los pagos de financiación de las pólizas de seguro de rentas, hasta que se comprobara si las personas beneficiarias concurrían con los requisitos legales exigidos para ostentar dicha condición.
- 117.3. Tras el procedimiento de información reservada que afectó a un total de 5.982 personas, 72 resultaron que nunca habían trabajado en las empresas afectadas. Estos son los denominados intrusos por la Consejería.
- 117.4. Por otro lado, se detecta que 111 trabajadores presentaban discordancias administrativas, que si bien sí habían trabajado en las empresas, se detectaron anomalías. Aquí el informe de actuaciones desarrolladas por la Consejería no da más información sobre cuáles son ese tipo de anomalías, pero sobrentendemos que incumplían alguna de las condiciones requeridas para ser beneficiario de las ayudas.
- 117.5. En total los procedimientos de información reservada pusieron de manifiesto que 183 personas beneficiarias de ayuda sociolaboral incurrieron en alguna irregularidad.
- 117.6. Mediante Resolución del Viceconsejero de Empleo, de 13 de mayo de 2011, se acuerda declarar la improcedencia del inicio del procedimiento de revisión de oficio de los expedientes de ayudas sociolaborales con derechos contenidos en las pólizas de seguros de rentas a trabajadores afectados por expedientes de reestructuración de empresas dada la presunción de legalidad; levantar la suspensión de pagos declarada por la Resolución de 25 de febrero de 2011 para las personas de las que no se ha observado irregularidad; refinanciar las pólizas de seguro colectivo de rentas de los trabajadores sobre los que no se habían detectado irregularidades; e iniciar los trámites necesarios en orden a depurar los supuestos de aquellas personas en las que concurren irregularidades detectadas en los procedimientos de información reservada, no realizar pagos indebidos y, en su caso, instrumentar la devolución de cantidades percibidas indebidamente por parte de una serie de personas que incurriesen en algún tipo de irregularidad.
- 117.7. El 12 de abril de 2012, mediante resoluciones del Viceconsejero de Empleo, se pone en marcha un procedimiento de información reservada sobre la totalidad de los expedientes de ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y empresas en crisis, cuyos pagos han sido materializados en su totalidad. Todavía se desconocen los resultados del procedimiento.
- 117.8. Con los sucesivos trabajos por parte de la Administración, el número de personas que no tienen derecho a percibir ayudas sociolaborales (bien sea porque nunca han trabajado en las empresas afectadas, o porque presentan algún tipo de irregularidad administrativa) ha aumentado, hasta la fecha, de 183 a 323, según indica el informe de la Cámara de Cuentas (párrafo 251).
- 117.9. De los 323, 141 están en fase de alegaciones o de propuesta de resolución.
- 117.10. Hasta la fecha, 126 son los expedientes finalizados de personas que no tenían derecho a obtener ayudas sociolaborales. Con un perjuicio ocasionado de 12.341.054,61 €, cuantía sobre la que la Administración ha de iniciar procedimiento de reintegro. Y que, además, se les ha dejado de abonar la parte que restaba de su correspondiente prejubilación, con lo que el ahorro correspondiente a los pagos futuros pendientes de vencimiento es de 15.210.253,76 €.
- 117.11. De esos 126, se ha iniciado hasta la fecha, la fase de procedimiento de reintegro a 99 expedientes, por importe de 11.200.117,07 €.
- 117.12. En 56 casos se ha constatado que su inclusión en la póliza de seguro de rentas es correcta, cumpliendo con los requisitos, y resolviendo favorablemente para las personas interesadas.

118. Para cada expediente de refinanciación se ha tramitado una encomienda de gestión a favor de IDEA.
119. A partir de ese momento, enero de 2012, la Consejería inició una serie de actuaciones para solicitar la justificación de estos conceptos y determinar la necesidad de seguir abonándolos. Esta circunstancia ha determinado que la Consejería de Empleo decidiera comunicar a la compañía aseguradora de las pólizas refinanciadas la suspensión del abono de todas aquellas cantidades incluidas en la prima por conceptos de gastos externos, mediante escrito de 6 de febrero de 2012.
120. Con respecto a las investigaciones sobre las ayudas a empresas en crisis, en las comparecencias se ha aportado muy poca información. No obstante, de ellas y de la documentación disponible puede extraerse lo siguiente:
- 120.1. Del análisis e investigación realizada por parte de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, se deriva que la mayor parte de las ayudas concedidas a empresas con dificultades se concentran durante el período 2001 a 2008, y que en tal período los expedientes tramitados por el Director General de Trabajo y Seguridad Social, carecen en un buen número de casos de la documentación acreditativa de la concesión de tales ayudas.
- 120.2. Del mismo modo, del análisis realizado, se deriva que en tal período existe una concentración de ayudas a grupos de empresas en función de su localización geográfica e identidad de administradores y una reiteración en la concesión de ayudas a las mismas empresas y para el mismo objeto.
- 120.3. De ese análisis, deriva que se ha producido un uso abusivo de la discrecionalidad que otorga la subvención excepcional por parte de quien reunía las facultades competenciales para su otorgamiento, y por tanto, la presunta vulneración de la normativa depende exclusivamente de la actuación de quien ejerce la potestad subvencionadora, en este caso, el Director General de Trabajo y Seguridad Social.
- 120.4. La Consejería de empleo ha puesto en marcha la revisión de oficio de la totalidad de los expedientes de ayudas a empresas y otras entidades y expedientes de asistencia técnica de contratación tramitados con cargo al programa presupuestario 31L, en el marco del Convenio suscrito entre la Consejería de Empleo y la Agencia IDEA, de 17 de julio de 2001.
- 120.5. En materia de ayudas a empresas, a 4 de mayo de 2012 se han iniciado un total de 189 procedimientos de revisión de oficio, en atención a las deficiencias observadas en el procedimiento de concesión. Los compromisos que podrían considerarse asumidos por la Administración ascienden a 141.053.380,84 €, de los cuales se han pagado 73.881.619,88 €; importe que se está reclamando en virtud de los procedimientos iniciados.
- 120.6. En el momento de las comparecencias, la revisión de oficio afecta a 191 expedientes, dos más de los primeramente iniciados, todos ellos están bajo el procedimiento legalmente establecido de revisión de oficio, y en siete ha concluido la primera fase del procedimiento, habiéndose determinado la nulidad, y se ha procedido a iniciar la segunda fase de tramitación de reintegros.

## 4. CONCLUSIONES

### CUESTIONES PREVIAS

121. Las ayudas sociolaborales a la prejubilación constituyen una actuación positiva y saludable de la Administración (en este caso de la Junta de Andalucía). En efecto, permiten que determinados colectivos de trabajadores, que por su edad o ubicación tendrían graves problemas para su reinserción laboral, dispongan de un nivel de rentas mínimo que garantiza condiciones de vida dignas y evita su desarraigo. Lamentablemente, en la actualidad y como consecuencia de la coyuntura económica, la situación financiera de la Junta no permite mantener este tipo de ayudas con una intensidad acompasada a la de la pérdida de empleo.
122. Sin embargo, ha habido un interés descarado por parte de la derecha andaluza y nacional en inflar a priori la cuantía de lo presuntamente defraudado, aun a costa de poner en cuestión los importantes beneficios de



las ayudas sociolaborales a las prejubilaciones correctamente distribuidas. Se ha identificado la magnitud del fraude con la totalidad de la dotación presupuestaria del programa 31L en los diversos ejercicios. Aun no habiendo culminado en su totalidad las investigaciones que permitan fijar el fraude con precisión, puede decirse que la inmensa mayoría de las ayudas sociolaborales conseguidas son legítimas y que las irregularidades cometidas en su tramitación no permiten poner en cuestión el derecho de sus beneficiarios a obtenerlas. Y estas ayudas constituyen más del 80% de la totalidad de la partida 31L.

123. En relación con los hechos investigados, inicialmente, en 2001, se puso en marcha un procedimiento para dar salida a determinados conflictos. Ese procedimiento se planteó, supuestamente, para dar respuesta a las demandas de territorios y de los “agentes sociales”, que, no sin cierta lógica, lo que buscaban era solucionar problemas de la manera más expeditiva posible. No hay que olvidar que detrás de un cierre empresarial hay una tragedia personal para muchos trabajadores.

### **CONSIDERACIONES SOBRE LA ACTUACIÓN DEL GOBIERNO**

124. Las consideraciones anteriores cabe referirlas y detallarlas de forma especial en los siguientes casos:
125. IFA/IDEA y Consejería de Innovación.
126. Consejería de Hacienda.
  - 126.1. La IGJA, aun siendo una responsabilidad con una fuerte componente técnica, no deja de ser un alto cargo de la Junta de Andalucía –y en cierta forma de confianza– al ser elegido por el Consejo de Gobierno. Asimismo, entre sus funciones, aparece la dirección superior de las intervenciones delegadas y provinciales así como la dirección funcional y orgánica, en su caso, de las unidades de control interno de las entidades instrumentales. Sin embargo, no ejerció esa función de dirección superior al no extraer las conclusiones pertinentes de la evidencia de que disponía: la fiscalización formalmente correcta en la Consejería de Trabajo y los informes de control financiero del IFA/IDEA revelaban un proceso conjunto totalmente irregular ante el que tenía que haber actuado como lo que es, el superior órgano de coordinación, control interno y contabilidad pública de la gestión económica de la Administración de la Junta de Andalucía y de la totalidad de sus entidades instrumentales. En particular, renunció a emitir un informe de actuación a pesar de haber razones suficientes para ello.

### **CONCLUSIONES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO SEGUIDO**

127. Con carácter general, las ayudas sociolaborales se han gestionado con un procedimiento administrativo diferente del planteado en la normativa de subvenciones. Esto ha sido justificado por parte del Gobierno en base a las dudas sobre su consideración como subvenciones y a los cambios normativos habidos a lo largo del período analizado.
128. Se ha constatado la existencia de intrusos como beneficiarios incluidos en pólizas financiadas con fondos públicos. Según los datos facilitados a la Comisión, dichos intrusos han percibido un total superior a 12 millones de euros, de los que se ha recuperado aún solo una pequeña parte.
129. Se ha producido un incumplimiento significativo de los compromisos de pago a las pólizas adquiridos en los plazos convenidos. Consecuentemente, esto ha provocado el incremento de intereses de demora, que ha hecho más gravoso el montante global de las cantidades gestionadas a través del programa 31L. En cifras oficiales, ha llegado en mayo de 2012 a los 1.217 millones de euros.

## **CONCLUSIÓN RESPECTO AL CONTROL INTERNO Y FISCALIZACIÓN**

130. Volvemos a señalar aquí que la Intervención General no emitió los informes de actuación que hubieran obligado a intervenir, si hubiera sido necesario, incluso al Consejo de Gobierno.

## **CONCLUSIÓN RESPECTO AL CONTROL PARLAMENTARIO**

### **LAS RESPONSABILIDADES POLÍTICAS**

131. De todo lo anteriormente expuesto pueden señalarse las siguientes responsabilidades políticas
- 131.1. Existe, indudablemente, una responsabilidad política directa por actuación en el ámbito de la Consejería de Empleo que comienza por la Dirección General, desempeñada fundamentalmente en este tiempo por D. Francisco Guerrero. Él realizaba las actuaciones y tomaba las decisiones que directamente se traducían en irregularidades: intrusos, pagos excesivos de comisiones, distribución arbitraria de las ayudas, etc.

## **5. RECOMENDACIONES**

### **CUESTIONES PREVIAS**

132. Las recomendaciones que se formulan a continuación se basan en los principios generales que deben presidir la Administración pública: publicidad, libre concurrencia, transparencia y objetividad. Pensamos que todos ellos han sido, en mayor o menor grado, conculcados en las actuaciones que han sido objeto de investigación por esta Comisión.
133. Es necesario asegurar que se conozca por el Parlamento y por la ciudadanía todo lo sucedido con estas ayudas. Asimismo, que se resarzan los daños causados a los recursos públicos por estas actuaciones.

### **RECOMENDACIONES EN RELACIÓN CON LOS HECHOS INVESTIGADOS**

134. Instar al Consejo de Gobierno a proceder con la máxima diligencia a la recuperación de los fondos indebidamente transferidos. Así, además de concluir el proceso de revisión de las ayudas a las prejubilaciones, igualmente se insta al Gobierno a culminar de inmediato la revisión de oficio de todas las ayudas a empresas concedidas con cargo al programa 31L para verificar las condiciones en que fueron concedidas e iniciar los procedimientos de devolución en aquellos casos donde se hayan incumplido los compromisos de creación o mantenimiento del empleo y la actividad económica. Al respecto, el Gobierno deberá informar al Parlamento con periodicidad máxima de seis meses y de forma pormenorizada de la marcha de este procedimiento.
135. Garantizar, por parte del Consejo de Gobierno, que, en las ayudas sociolaborales instrumentadas a través de pólizas de seguros de renta, los terceros que reúnan las condiciones para recibir las ayudas no se vean perjudicados, teniendo en cuenta los principios de buena fe y equidad que como límite a las revisiones de oficio impone el artículo 106 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
136. Instar al Consejo de Gobierno a informar al Parlamento de manera pormenorizada de todas las ayudas e incentivos concedidos por la Junta de Andalucía o por otra institución con la mediación de esta, desde 2001 hasta la fecha, a las empresas cuyos trabajadores hayan sido beneficiarios de ayudas a la prejubilación, así como de la evolución del empleo y la actividad productiva desde el momento de concesión de la ayuda hasta la fecha.

137. Instar al Consejo de Gobierno a informar al Parlamento de manera pormenorizada sobre todos los casos de ayudas a empresas o a prejubilaciones concedidas a organismos y empresas públicas, su justificación y, en su caso, medidas adoptadas para resarcir a la Hacienda Pública andaluza.

### **RECOMENDACIONES RELATIVAS A LA PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA**

138. Este bloque de recomendaciones se refiere a la necesaria publicidad de la gestión de los recursos públicos. Sin perjuicio de la necesidad de una ley de transparencia, que se propone más adelante, es necesario incrementar de manera inmediata el conocimiento directo de la ciudadanía y la opinión pública sobre la aplicación de las políticas de ayudas y subvenciones. El caso que nos ocupa demuestra la insuficiencia de unos mecanismos de control excesivamente formalistas: tuvo que ser la salida a la luz del caso Mercasevilla lo que permitiera desvelar todo el asunto. El sometimiento al escrutinio público es la mejor garantía en una democracia avanzada. En este sentido, la Comisión formula las siguientes recomendaciones:
- 138.1. Establecer la obligación del Consejo de Gobierno de elaborar un registro público de ayudas, subvenciones e incentivos que debe cumplir las siguientes condiciones:
- 138.1.1. Contener, para cada ayuda, subvención o incentivo, la siguiente información, como mínimo: normativa reguladora; beneficiario; NIF/CIF del mismo y, en el caso de empresas, de las vinculadas; administradores, en su caso; fecha de resolución de concesión y cuantía; fechas de justificación y abonos parciales y final o total.
  - 138.1.2. Todas las ayudas, subvenciones e incentivos concedidos por la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales que sobrepasen el umbral de 5.000 euros de una sola vez o acumulados en un período de doce meses deberán publicarse a partir de la fecha de la resolución de concesión, siendo nulo de pleno derecho cualquier acuerdo que contravenga este requisito, con exigencia de las oportunas responsabilidades administrativas.
  - 138.1.3. El contenido de dicho registro, debidamente certificado, se unirá a la Cuenta General a efectos de su rendición.
  - 138.1.4. El registro será de acceso público, en formato informático, y deberá permitir la búsqueda, clasificación y agregación, así como su descarga total o parcial para ser tratado por cualquier ciudadano.
- 138.2. Elaborar por parte del Consejo de Gobierno un mapa de impacto sectorial y territorial de las ayudas, subvenciones e incentivos, que se haga público anualmente junto con la Cuenta General, que permita conocer el grado de concentración territorial y sectorial de las ayudas. Dicho mapa, igualmente, deberá estar en formato informático y deberá ser posible de tratar y descargar desde la red libremente.
- 138.3. Implementar, por parte del Consejo de Gobierno, en el plazo máximo de un año, un plan de transparencia en la red, que incluya:
- 138.3.1. Publicación anual de los proyectos de presupuesto, presupuestos aprobados, avances de liquidación y Cuenta General en formato informático con posibilidad de tratar la información numérica y de libre descarga.
  - 138.3.2. Publicación anual de los PAIF, los informes de seguimiento de los mismos y los informes de auditoría y control financiero de los entes instrumentales en formato informático con posibilidad de tratar la información numérica y de libre descarga.
  - 138.3.3. Estas publicaciones deben ser accesibles desde los portales web de la Consejería de Hacienda y de cada una de las Consejerías y Agencias y entidades en la parte que les corresponda. Para su normalización se creará un grupo de trabajo en el seno de la Comisión Parlamentaria de Hacienda y Administración Pública, con la presencia de la Oficina de Control Presupuestario, la Cámara de

Cuentas, expertos de las universidades andaluzas y asociaciones y colectivos de profesionales y usuarios de Internet.

- 138.4. Regular los convenios y acuerdos suscritos por la Administración, avanzando en transparencia y publicidad, haciendo pública la información relativa a actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria.
- 138.5. Crear un registro que dé cumplida información de los convenios que se celebren con y por cualquier entidad pública, incluidas las sujetas al derecho privado. Asimismo, establecer la obligación de remitir a la Cámara de Cuentas la información sobre los convenios celebrados por las entidades del sector público.
- 138.6. En tanto no se regule en la futura Ley de Transparencia y en colaboración con el Defensor del Pueblo Andaluz y la Cámara de Cuentas de Andalucía, arbitrar en el Parlamento un procedimiento para facilitar la denuncia y proteger al denunciante que revele información que pudiera evidenciar irregularidades normativas, graves fallos de gestión, despilfarro de recursos, discriminación de género u otro tipo y otras anomalías, especialmente si es un empleado público.
- 138.7. Elaborar, por parte del Gobierno de la Junta de Andalucía, en el marco de la modernización de la Administración pública andaluza y para alcanzar unos servicios públicos de calidad, un código de buena conducta aplicable a todos aquellos que intervengan en un procedimiento administrativo.

## **RECOMENDACIONES RELATIVAS A LOS MECANISMOS DE CONTROL**

139. Un tercer grupo de recomendaciones hace referencia al perfeccionamiento de los mecanismos de control existentes, en particular para reducir los excesivos márgenes de discrecionalidad que se amparan en la excepcionalidad y para cerrar los vacíos en los procedimientos de control. Ello supone una modificación de determinados aspectos de la legislación en materia de Hacienda. En este sentido, recomendamos que se adopten las medidas necesarias dentro del año 2013 para:
  - 139.1. Restringir al máximo los supuestos de subvención excepcional, que, en todo caso, deberán ser fiscalizados previamente por la IGJA, que, para cada subvención, suscribirá un dictamen que comprenderá, bajo su responsabilidad, la vinculación al interés público y la imposibilidad de acudir a bases reguladoras existentes o a promulgar específicamente.
  - 139.2. Realizar por la IGJA auditorías integrales en los casos de convenio, encomienda de gestión o encargo de ejecución, integrando la fiscalización y el control financiero en todas las fases, con independencia de la participación de diversas entidades en el procedimiento, remitiendo los resultados a todos los entes intervinientes.
  - 139.3. Tramitar como decreto-ley a convalidar por el Parlamento cualquier modalidad de ayuda que por sus características especiales no se vaya a sujetar a la Ley de Subvenciones, salvo en los casos explícitamente excluidos en esta, aportando una memoria justificativa de la excepcionalidad.
  - 139.4. Dotar de medios a la IGJA para que el Plan de Auditorías y Control Financiero esté concluido en el primer semestre del ejercicio siguiente y remitir los resultados al Parlamento y a la Cámara de Cuentas de Andalucía.
  - 139.5. Profundizar en la regulación del procedimiento a seguir por la Intervención, cuando, durante el curso de una auditoría de una entidad, advierta deficiencias provocadas por una entidad u organismo distinto del auditado.
  - 139.6. Modificar la Ley de Hacienda Pública de manera que todas las ayudas, subvenciones, incentivos y cualquier otra operación que suponga un riesgo financiero para la Hacienda Pública deba ser ratificada por la Comisión de Asuntos Económicos si excede de un millón de euros y por el Consejo de Gobierno si excede los dos millones de euros.

- 139.7. Modificar la Ley de Hacienda Pública para incorporar a su texto la normativa relativa a la financiación con cargo al Presupuesto de las entidades instrumentales, en particular, la regulación de las transferencias de financiación.
- 139.8. Modificar por el Consejo de Gobierno el Decreto 9/99, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía, con el objeto de mejorar y perfeccionar el alcance del control financiero permanente.
- 139.9. Requerir a la Cámara de Cuentas de Andalucía para que:
  - 139.9.1. En los informes anuales de fiscalización de Cuenta General se preste especial atención a las transferencias de financiación y, en general, a la financiación presupuestaria de las entidades instrumentales.
  - 139.9.2. En sus planes de fiscalización de subvenciones se incluyan los casos de subvenciones excepcionales.

### **RECOMENDACIONES RELATIVAS A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA**

140. En relación con la información presupuestaria, a la luz de los problemas detectados en los trabajos de la Comisión de Investigación, la Comisión formula las siguientes recomendaciones:
  - 140.1. En relación con la clasificación por programas, crear una ponencia en el seno de cada comisión del Parlamento que elabore un catálogo normalizado de indicadores realmente significativos del coste de los servicios y actividades públicas y de los efectos perseguidos por cada programa presupuestario, con la colaboración de las Consejerías correspondientes y la participación de las organizaciones y colectivos sociales interesados, de manera que la clasificación funcional deje de ser un mero adorno o una “subclasificación” orgánica por órganos directivos.

### **RECOMENDACIONES RELACIONADAS CON LAS ACTUACIONES Y PROGRAMAS DIRIGIDOS AL FOMENTO DEL EMPLEO, MANTENIMIENTO DEL TEJIDO PRODUCTIVO Y RELACIONES LABORALES**

141. Pasando al terreno del objeto de esta investigación sobre el programa 31L, en relación con el genérico objetivo del mantenimiento del tejido productivo, la Comisión formula las siguientes recomendaciones:
  - 141.1. Impedir en todo caso que las transferencias a empresas supongan un incentivo para la rescisión de contratos laborales, ni de forma directa ni a través de supuestas ayudas individuales a los trabajadores que van a perder su empleo. Por eso deben estar todas condicionadas a la creación o al mantenimiento del empleo actual y, en ningún caso, a socializar el coste de los despidos. Cuestión aparte es cuando la empresa ya ha desaparecido y lo único que queda es un colectivo de ex trabajadores desamparados.
  - 141.2. Emplear, con carácter general, si hubiera que afrontar nuevas situaciones, el procedimiento previsto en la Orden de 5 de octubre de 1994 por la que se regulan las ayudas previas a la jubilación ordinaria en el Sistema de la Seguridad Social, a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas, u otro análogo. Todo ello con independencia de la solución a los casos ya existentes, que se ha previsto con el Decreto-ley de 18 de octubre de 2012.141.3. Limitar las ayudas a fondo perdido a las empresas. En particular, para medianas y grandes empresas, los incentivos deben revestir la fórmula de préstamo, préstamo participativo o cualquier otra que permita recuperar los fondos en el futuro. En todo caso, debe preverse alguna fórmula que garantice la devolución en caso de incumplimiento.

## RECOMENDACIONES DE CARÁCTER GENERAL

142. En términos más generales, la recomendación final de la Comisión es que se proceda de inmediato a realizar las actuaciones y cambios, en el ámbito legislativo, normativo y procedimental, tendentes a conseguir los siguientes objetivos:
  - 142.1. Incrementar significativamente la coordinación entre los distintos departamentos de cada consejería y entre las distintas consejerías.
  - 142.2. Revisar y mejorar los sistemas de control de aquellos entes públicos de la Junta no sometidos a la labor de intervención.
  - 142.3. Profundizar en la interiorización y asunción por parte de todos los miembros del Consejo de Gobierno de lo contemplado en el artículo 124 del Estatuto de Andalucía, que indica: “El Consejo de Gobierno responde políticamente ante el Parlamento de forma solidaria, sin perjuicio de la responsabilidad directa de cada Consejero por su gestión”.
  - 142.4. Elaborar en el próximo período de sesiones una ley de transparencia y acceso del ciudadano a la información pública, acorde con el convenio del Consejo de Europa sobre acceso a los documentos públicos.
  - 142.5. Normalizar la creación y el funcionamiento de comisiones de investigación en sede parlamentaria.

## **ANEXOS**

## ANEXO 1

### **RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA, DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2012 SOBRE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE INVESTIGACIÓN**

La Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, modificada por la Ley Orgánica 15/2003, de 25 de noviembre, tipificó la conducta de quienes, habiendo sido requeridos en forma legal y bajo apercibimiento, dejaron de comparecer ante las Comisiones de Investigación de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, así como el comportamiento de quienes convocados ante una Comisión de esa naturaleza, faltaren a la verdad en su testimonio.

Por su parte, el Reglamento del Parlamento de Andalucía establece el régimen jurídico básico de estas Comisiones en los artículos 51, 52 y 70.3, pero tales previsiones no cubren en su totalidad el régimen de organización, funcionamiento y comparecencias ante las mismas, que debe quedar claramente determinado, en el marco del ordenamiento jurídico.

Para completar dicha regulación, y con independencia de las normas de procedimiento que puede dictar la Presidencia del Parlamento de Andalucía, oída la Comisión, para supuestos concretos (artículo 52.3 del Reglamento del Parlamento de Andalucía), esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 29.2 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, con el parecer favorable de la Mesa y de la Junta de Portavoces, en sesiones celebradas los días 13 y 14 de junio de 2012, ha resuelto dictar la siguiente.

#### **RESOLUCIÓN**

##### **Primero.**

La composición de las Comisiones de Investigación será determinada por la Mesa del Parlamento, oída la Junta de Portavoces, adoptando todas sus decisiones atendiendo al criterio de voto ponderado. Cada uno de los portavoces contará en la Comisión con tantos votos cuantos parlamentarios integren su respectivo Grupo.

##### **Segundo.**

En la sesión constitutiva de las Comisiones de Investigación se elegirá al Presidente de la Comisión, quien en caso de ausencia será sustituido por otro miembro de su grupo parlamentario perteneciente a la Comisión. Actuará como Secretario de la Comisión el Letrado que asista a la misma.

##### **Tercero.**

1. Los requerimientos para comparecer ante las Comisiones de Investigación se formularán mediante citación fehaciente de la Presidencia de la Cámara y en forma de oficio, en el que se hará constar:

- a. La fecha del acuerdo de requerimiento y la Comisión de Investigación ante la que se ha de comparecer.
- b. El nombre, apellidos y dirección del requerido.
- c. El lugar, día y hora de la comparecencia.
- d. El apercibimiento de que si dejare de comparecer incurrirá en el delito de desobediencia previsto en el artículo 502.1 del Código Penal.
- e. Los extremos sobre los que debe versar el testimonio del requerido.
- f. La referencia expresa al respeto de los derechos reconocidos por la Constitución y, especialmente, a la intimidad y al honor de las personas, el secreto profesional y la cláusula de conciencia.

2. Cuando la persona requerida reúna la condición de funcionario público se enviará copia de la citación a su superior jerárquico, a los solos efectos de su conocimiento.



3. El requerido podrá comparecer acompañado de la persona que designe para asistirlo, quien no tendrá derecho de voz en la comparecencia.

4. El requerimiento a personas jurídicas se entenderá dirigido a sus representantes legales.

5. Cuando a juicio de la Presidencia de la Cámara se pusieran de manifiesto causas que justifiquen la incomparecencia, podrá efectuarse una ulterior citación en los términos antes indicados.

#### **Cuarto.**

1. Con anterioridad a la declaración ante la Comisión, su Presidente advertirá al compareciente de lo establecido en el artículo 502.3 del Código Penal para el que convocado ante una Comisión parlamentaria de Investigación faltare a la verdad en su testimonio.

2. El requerido tendrá derecho a no declarar contra sí mismo, a no confesarse responsable de ilícito penal o administrativo, al secreto profesional y a la cláusula de conciencia en los términos previstos en la legislación vigente.

3. Si durante la celebración de la comparecencia el compareciente entendiese que se está vulnerando cualquiera de sus derechos constitucionales, podrá solicitar la intervención de la Mesa de la Comisión para su garantía, con expresa indicación del derecho que considera vulnerado y de la causa de la presunta vulneración, resolviendo la Mesa al respecto.

#### **Quinto.**

De las incomparecencias o presuntos falsos testimonios que pudieran ponerse de manifiesto en el dictamen de la Comisión de Investigación, la Mesa del Parlamento, a través de su Presidencia, dará traslado al Ministerio Fiscal para el ejercicio de acciones cuando proceda.

#### **Sexto.**

Los gastos que como consecuencia de la comparecencia se deriven para el compareciente le serán abonados, una vez sean debidamente justificados, con cargo al presupuesto de la Cámara.

#### **Séptimo.**

Esta resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía y se publicará también en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. (BOPA núm. 25, de 18 de junio de 2012).

En consecuencia, la Comisión creada habría de normarse, además de por el Reglamento del Parlamento de Andalucía por los preceptos de dicha resolución.

## ANEXO 2

### **PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LAS AYUDAS SOCIOLABORALES A TRABAJADORES AFECTADOS POR EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO Y EMPRESAS EN CRISIS OTORGADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS EJERCICIOS 2001 Y 2010, AMBOS INCLUSIVE**

Los trabajos de la Comisión de Investigación se realizarán en las siguientes fases:

- Análisis de la documentación requerida relacionada con el objeto de la Comisión.
- Comparecencias.
- Elaboración del dictamen y aprobación del mismo para su elevación a Pleno.

No obstante, en virtud del desarrollo de los trabajos, la Comisión, a propuesta de los portavoces de los grupos parlamentarios, podrá decidir la solicitud, por conducto de la Presidencia, tanto de otra documentación complementaria como la celebración de nuevas comparecencias.

Con carácter general, la Comisión se reunirá los días que acuerde la misma, previa convocatoria de la Presidencia.

La Comisión deberá concluir sus trabajos antes del 30 de septiembre de 2012. No obstante, en virtud del desarrollo de la Comisión, esta podrá acordar la ampliación de este plazo por el tiempo que se estime necesario para la conclusión de los trabajos.

De acuerdo con el artículo primero de la resolución de la Presidencia del Parlamento de fecha 14 de junio de 2012 sobre organización y funcionamiento de las Comisiones de Investigación, para los acuerdos en que fuera necesario proceder a votación, cada uno de los portavoces contará en la Comisión con tantos votos cuantos parlamentarios integren su respectivo grupo.

Calendario inicial de trabajo:

- Plazo para la solicitud inicial de documentación y primera tanda de comparecientes: hasta el viernes 29 de junio a las 14 horas.
- Aprobación por la Comisión de la lista de documentación solicitada y primera tanda de comparecientes: lunes 2 de julio a las 13:00 horas.
- Solicitud de documentación: A las administraciones y organismos competentes se les solicitará entreguen la documentación requerida en un plazo máximo de 10 días (hasta el 15 de julio).
- Comienzo de la tanda inicial de comparecencias: 23 de julio.

De acuerdo con el calendario expuesto, la Comisión solicitará inicialmente a la Mesa de la Cámara la habilitación de los meses de julio y agosto para la realización de sus trabajos.

#### **ENTREGA Y MANEJO DE DOCUMENTACIÓN:**

Los originales de la documentación solicitada serán recibidos y custodiados por el Letrado de la Comisión.

Según vaya llegando, se hará entrega de una copia de la documentación, con el correspondiente "recibi", a los portavoces de los grupos parlamentarios en la Comisión. Si por alguna circunstancia, la documentación entregada

tuviera el carácter de confidencial, reservada o secreta, se hará constar en el momento de la entrega, siendo responsabilidad de los miembros de la Comisión su correcta utilización.

### **Las sesiones de la comisión**

De acuerdo con el artículo 70.3 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, las sesiones de trabajo de la Comisión serán secretas, con la excepción de aquellas que tengan por objeto la celebración de comparecencias informativas.

Las sesiones de la Comisión serán ordenadas y moderadas por la Presidencia de la misma.

### **Las comparecencias**

Las comparecencias ante la Comisión se regularán por lo establecido al respecto en la Resolución de la Presidencia del Parlamento de fecha 14 de junio de 2012 (artículos 3-6).

- Las comparecencias se efectuarán de acuerdo con el siguiente procedimiento:
- Se realizarán oralmente y sin cuestionario previo.
- Comenzarán con una declaración inicial del compareciente sobre los extremos que se le han requerido en la convocatoria.
- A continuación, bajo la moderación de la Presidencia de la Comisión, se desarrollará el turno de intervenciones de cada grupo parlamentario según el método pregunta-respuesta.

El orden de intervenciones será de menor a mayor representación parlamentaria.

- Tras el primer turno de preguntas-respuestas la Presidencia podrá conceder, a petición de algún grupo parlamentario, turnos extraordinarios de preguntas-respuestas sobre aspectos que hayan podido quedar insuficientemente aclarados. Los intervinientes se ceñirán a los mismos con la mayor concisión y concreción posibles. En cualquier caso, quedará siempre a salvo la facultad del Presidente de la Comisión para, conforme a lo dispuesto reglamentariamente, ordenar y dirigir los debates.

### **Elaboración del dictamen**

Una vez finalizadas las comparecencias, y habiéndose recibido la documentación solicitada, se establecerá un plazo mínimo de siete días hábiles para que los grupos parlamentarios remitan a la Presidencia su propuesta de dictamen final.

Una vez recibidas estas propuestas de dictamen, la Presidencia remitirá a los grupos parlamentarios un documento de síntesis de las mismas que servirá de base para la elaboración del dictamen final de la Comisión, tras el oportuno debate. Los grupos parlamentarios podrán formular votos particulares.

El dictamen resultante, junto con los votos particulares, se elevará al Pleno de la Cámara para su debate y aprobación definitiva, si procede.

## ANEXO 3

### DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN A DISTINTAS ENTIDADES (EN LA FORMA LITERAL EN QUE FUE PROPUESTA Y SEGÚN LOS TÉRMINOS DE LA CORRESPONDIENTE ACTA)

#### A) Documentación admitida al Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía

Relación de todos los expedientes de regulación de empleo (ERE) aprobados por la Junta de Andalucía desde el 1 de enero de 2001 hasta el 31 de diciembre de 2010, incluyendo en la misma, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa y dirección de los centros de trabajo afectados.
- Fecha de aprobación.
- Fecha de entrada en vigor.
- Número de trabajadores afectados por el ERE.
- Número de trabajadores de la empresa.
- Ayudas, aportaciones o subvenciones concedidas por la Junta de Andalucía, si se hubiesen concedido: cuantía, duración de las mismas y motivación.
- Relación de empresas que en el período comprendido entre 2001 y 2010 han recibido ayudas para la financiación de planes de viabilidad, inversiones en infraestructura, mantenimiento del empleo y de la capacidad productiva, pago de nóminas, etc. con cargo a partidas correspondientes a los programas 31L (anteriormente 22E) “Administración de las Relaciones Laborales” y 32L “Empleabilidad, Intermediación y Fomento del Empleo”.
- Relación para los ejercicios presupuestarios comprendidos entre los ejercicios 2001 y 2010, de los créditos iniciales y créditos definitivos y obligaciones reconocidas de cada una de las partidas incluidas en los programas 31L (anteriormente 22E) “Administración de las Relaciones Laborales” y 32L “Empleabilidad, Intermediación y Fomento del Empleo”.
- Relación de las modificaciones presupuestarias realizadas entre los ejercicios 2001 y 2010 (incl.) que afecten a cualquier partida de los programas 31L (anteriormente 22E) “Administración de las Relaciones Laborales” y 32L “Empleabilidad, Intermediación y Fomento del Empleo” –bien sea como altas o como bajas– especificando para cada una, la partida y su descripción, la cuantía, la motivación y la partida o partidas de procedencia o destino, según el caso.
- Decretos de reestructuración del Gobierno de la Junta de Andalucía emitidos entre el 1 de enero de 2000 y el 31 de diciembre de 2010.
- Relación de personas que han ocupado las diferentes responsabilidades recogidas en el organigrama oficial de la actual Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (y/o las consejerías antecedentes que desempeñaban las competencias correspondientes), entre el 1 de enero de 2000 y el 31 de diciembre de 2010, hasta, al menos, el nivel de Delegado Provincial.
- Copia de las denuncias policiales, judiciales o a Fiscalía presentadas por la Junta de Andalucía –o cualquiera de sus organismos o entidades dependientes– relacionadas con las ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y a empresas en crisis otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía, durante el período comprendido entre los ejercicios 2001 y 2010.
- Copia del “Convenio Marco de Colaboración para la materialización de ayudas en materia de Trabajo y Seguridad Social”, del 17 de julio de 2001, firmado entre la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y el IFA.

- Copia de todos los convenios particulares (Consejerías-IFA/IDEA) para la materialización del pago de ayudas al amparo del convenio marco anterior.
- Copia de las resoluciones de encomienda de gestión al IFA/IDEA relacionadas con las ayudas socio-laborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y a empresas en crisis otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía, durante el período comprendido entre los ejercicios 2001 y 2010.
- Copia de todos los informes de control financiero emitidos por la Intervención General de la Junta de Andalucía (IGJA) entre 2001 y 2010 (incl.) en relación con la gestión y funcionamiento de los programas 31L (anteriormente 22E) "Administración de las Relaciones Laborales" y 32L "Empleabilidad, Intermediación y Fomento del Empleo", bien emitidos de forma explícita, bien como anexos a los informes de las cuentas anuales.
- Copia de todos los informes de actuación emitidos por la Intervención General de la Junta de Andalucía (IGJA) entre 2001 y 2010 (incl.) en relación con la gestión y funcionamiento de los programas 31L (anteriormente 22E) "Administración de las Relaciones Laborales" y 32L "Empleabilidad, Intermediación y Fomento del Empleo", bien emitidos de forma explícita, bien como anexos a los informes de las cuentas anuales.
- Orden de 19 de septiembre de 2010 de la Consejería de Empleo por la que se delega en la persona titular de la Viceconsejería la competencia en los procedimientos de concesión, reintegro y otras facultades en materia de subvenciones.
- Copia de los PAIF (Programa de Actuación, Inversiones y Financiación) suscritos por el IFA/IDEA con las Consejerías de Empleo y/o Economía, Innovación y Ciencia, en los que se reflejen transferencias destinadas a los programas 31L (anteriormente 22E) "Administración de las Relaciones Laborales" y 32L "Empleabilidad, Intermediación y Fomento del Empleo".
- Copia del informe realizado en el entorno del año 2003 por la IGJA a partir del examen de la documentación administrativa de las ayudas concedidas mediante la firma de convenios particulares.
- Copia de la documentación relativa a los procedimientos de selección de las compañías y/o grupos aseguradores con los que se suscribieron pólizas de cobertura de los distintos procedimientos de prejubilación.
- Copia de los estudios actuariales realizados para el cálculo de los importes contratados en las pólizas relativas a las prejubilaciones de las empresas de la Faja Pirítica de Huelva, Delphi y Santana.
- Relación de primas suscritas relativas a procesos de prejubilación entre los años 2001 y 2010, con expresión de la empresa y número de trabajadores afectados, fecha de contratación, período de vigencia, coste total de la prima y parte de la misma financiada por la Junta de Andalucía, así como los gastos externos y comisiones contemplados en cada uno de ellos.
- Relación de expedientes de ayudas sociolaborales, financiadas total o parcialmente por la Junta de Andalucía, aprobados por el Director General de Trabajo y Seguridad Social (DGTSS).
- Relación de expedientes de ayudas sociolaborales, financiadas total o parcialmente por la Junta de Andalucía, aprobados por el Consejo Rector del IFA/IDEA.
- Relación de expedientes de ayudas sociolaborales, financiadas total o parcialmente por la Junta de Andalucía, aprobados por el Consejo de Gobierno.
- Relación de pagos directos realizados por IFA/IDEA a empresas intermediarias en la tramitación de pólizas de prejubilación.
- Relación de pólizas de carácter individual o unipersonal con financiación derivada de ayudas concedidas por la Consejería de Empleo con cargo al programa 31L.
- Copia de las bases reguladoras específicas a las que debían acogerse las solicitudes de ayudas para la financiación de planes de viabilidad, inversiones en infraestructura, mantenimiento del empleo y de la capacidad productiva, pago de nóminas, etc., las conocidas como "ayudas a empresas en crisis".
- Copia de los contratos de asesoramiento jurídico o de cualquier índole relacionada con las ayudas socio-

laborales a las empresas Garrigues y Estudios Jurídicos Villasis.

- Relación de préstamos a empresas concedidos por la Consejería de Empleo a través del IFA/IDEA, con expresión de la empresa receptora, las fechas de concesión y vencimiento, la cuantía y la motivación del préstamo y la cantidad devuelta hasta la fecha.
- Copia de las bases reguladoras específicas a las que debían acogerse las solicitudes de préstamos a empresas concedidos por la Junta de Andalucía a través del IFA/IDEA.
- Relación de garantías crediticias y/o avales a empresas concedidos por la Consejería de Empleo a través del IFA/IDEA, con expresión de la empresa receptora, las fechas de concesión y vencimiento, la cuantía y la motivación de la garantía o aval y la entidad financiera que emitía la correspondiente póliza de crédito o préstamo, así como si la garantía o aval hubiese sido ejecutada y en qué cuantía.
- Copia de las bases reguladoras específicas a las que debían acogerse las solicitudes de garantías crediticias y/o avales a empresas concedidos por la Junta de Andalucía a través del IFA/IDEA.
- Relación de pagos realizados por el IFA/IDEA entre 2001 y 2010 con cargo al programa 31L por conceptos no relacionados directamente con actividades de promoción y fomento del empleo como pudieran ser campañas publicitarias y similares.
- Copia de los acuerdos firmados entre 2001 y 2010 entre el IFA/IDEA y el Servicio Andaluz de Empleo (SAE).
- Copia de la documentación existente (fundamentalmente, resolución de implantación e informe final) en relación con el denominado "Plan de Acción de medidas correctoras y de recuperación de pagos indebidos" que, en relación con las ayudas sociolaborales puso en marcha la Consejería de Empleo.
- Copia de todos los expedientes informativos en relación con las ayudas sociolaborales puestos en marcha a propuesta de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social mediante diversas resoluciones emitidas a lo largo de 2010.
- Copia del informe jurídico emitido en mayo de 2010 por el Letrado Jefe de Asuntos Consultivos del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía sobre cuestiones relacionadas con la eficacia de los actos no declarados nulos y los límites a la potestad de revisión de oficio.
- Copia del informe jurídico emitido en mayo de 2010 por la Jefa del Servicio de Legislación y Recursos de la Consejería de Empleo sobre limitaciones a la revisión de oficio.
- Copia de las resoluciones del Viceconsejero de Empleo sobre el inicio de procedimientos de información reservada sobre expedientes de ayudas sociolaborales cuyos pagos se hubieran satisfecho en su totalidad.
- Copia de las sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía recaídas en los procedimientos abreviados números 989/2010 y 990/2010 resolviendo recursos de las beneficiarias de ayudas a empresas concedidas por el Director General de Trabajo y Seguridad Social.
- Resolución del Viceconsejero de Empleo de mayo de 2010 mediante la que se ordena a la Dir. Gral. de Trabajo la refinanciación de diversas pólizas de renta.
- Copia de la Resolución de enero o febrero de 2012 por la que se conceden subvenciones excepcionales a ex trabajadores de 20 empresas hasta la cantidad máxima de 6.000 € por beneficiario.
- Orden de 13 de marzo de 2012 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas en sustitución de la práctica de conceder ayudas excepcionales.
- Orden de 13 de mayo de 2012 por la que se excluye de la condición de beneficiarios de ayudas sociolaborales a aquellas personas sobre las que haya recaído resolución del titular de la Viceconsejería de Empleo en la que se determinara la existencia de alguna irregularidad para reunir la condición de beneficiarios de ayudas sociolaborales, en tanto persista esta situación.
- Copia de la documentación existente en relación con las previsiones para afrontar la refinanciación de compromisos asumidos por la Administración en la gestión de las ayudas sociolaborales.
- Documentación relacionada con el procedimiento de revisión de oficio –cuyo inicio acordó la Consejería de Empleo en 2010– sobre la totalidad de las ayudas otorgadas con cargo al programa 31L sobre pagos

realizados por la Administración en concepto de retribución por servicios profesionales de asesoramiento a favor de terceros.

## **B) Documentación admitida al Grupo Parlamentario Socialista**

- Al Parlamento de Andalucía.
- Se requiera al Parlamento de Andalucía para que a través de sus servicios u órganos competentes aporten la siguiente documentación:
  - Leyes de Presupuestos para los años 2001-2010 aprobados por el Parlamento de Andalucía: fichas y memoria del programa presupuestario ayudas sociolaborales (programa 31L).
  - Relación detallada de las enmiendas a los proyectos de presupuestos correspondientes a los años 2001 a 2010 que afecten al programa presupuestario 31L.
  - Relación de las remisiones trimestrales relativas a expedientes de modificaciones presupuestarias del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y de la Consejería de Economía y Hacienda dirigidos a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos del Parlamento de Andalucía, así como relación de las comunicaciones de los mismos a los diputados/as miembros de la citada Comisión, realizadas durante los años 2001 a 2010 en cumplimiento de los siguientes preceptos:
    - Artículo 31.1.a) y 31.2.a), primer párrafo de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001.
    - Artículo 32.1.a) y 32.2.a), primer párrafo de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002.
    - Artículo 33.1.a) y 33.2.a), primer párrafo de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003.
    - Artículo 35.1.a) y 35.2.a), primer párrafo de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004.
    - Artículo 38.1.a) y 38.2.a), primer párrafo de la Ley 2/2004, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2005.
    - Artículo 39.1.a) y 39.2.a), primer párrafo de la Ley 16/2005, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2006.
    - Artículo 40.1.a) y 40.2.a), primer párrafo de la Ley 11/2006, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2007.
    - Artículo 41.1.a) y 41.2.a), primer párrafo de la Ley 24/2007, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008.
    - Artículo 45.1.a) y 45.2.a), primer párrafo de la Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009.
    - Artículo 50.1.a) y 50.2.a), primer párrafo de la Ley 5/2009, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010.

## **A la Cámara de Cuentas de Andalucía.**

Detalle y relación de las recomendaciones recogidas en los informes de fiscalización realizados por la Cámara de Cuentas de Andalucía desde los años 2001 a 2010, referidos tanto a los informes de carácter general como a informes de carácter especial, relativas o que afecten al programa presupuestario 31L.

### **A la Administración de la Junta de Andalucía.**

A la Consejería de la Junta de Andalucía competente en materia de Empleo.

- Convenio Marco de 17 de julio de 2001 suscrito entre la Consejería competente en materia de Empleo e Instituto de Fomento de Andalucía; así como los convenios específicos derivados del mismo.
- Los expedientes de regulación de empleo y plan social de:

- Delphi.
- Faja Pirítica.
- Hitemasa.

Informe y relación de los expedientes de ayudas sociolaborales tramitados en la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo desde 2001 a 2010 con desglose de los siguientes aspectos:

- Número total de expedientes.
- Desglose de los expedientes por años.
- Número total de trabajadores beneficiarios y su desglose por años, indicando aquellos con deficiencias administrativas e irregularidades.
  - Resoluciones del Viceconsejero de Empleo sobre inicio de expedientes de información reservada a 68 denominaciones sociales que han sido objeto de ayudas sociolaborales con pólizas de rentas vigentes, y los expedientes de información reservada de las 68 denominaciones sociales investigadas.
  - Listado de empresas o denominaciones sociales beneficiarias de ayudas a empresas concedidas desde la Dirección General de Trabajo durante los años 2001 a 2010 con cargo al programa presupuestario 31L.
  - Sentencia del Tribunal de Justicia de la UE sobre expediente a la Empresa A Novo Conlik.
  - Respecto a los expedientes sobre procedimientos de reintegro de cantidades indebidamente percibidas:
- El listado y situación de los mismos.
- Informe detallado de la cuantía económica derivada de los expedientes de reintegro.

Respecto a los expedientes de revisión de oficio de los expedientes de ayudas a empresas y pólizas individuales:

- Listado y situación de los mismos.
- Informe detallado de cuantía económica en proceso de recuperación.

A la Consejería de la Junta de Andalucía competente en materia de Hacienda y Presupuestos.

- Relación detallada de las modificaciones presupuestarias tramitadas desde los años 2001 a 2010 que afecten al programa presupuestario 31L.
- Acuerdos de Concertación Social de aplicación durante los años 2001 a 2010 (ambos incluidos), así como los informes de seguimiento derivados de los citados acuerdos sobre ayudas sociolaborales y ayudas a empresas en crisis.



### **A la Intervención General de la Junta de Andalucía.**

- Relación de informes de control financiero permanente al Instituto de Fomento de Andalucía (IFA)/ Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), correspondientes a los años 2001 a 2010 (ambos inclusive).
- Relación de informes definitivos de cumplimiento (IFA/IDEA) correspondiente a los años 2001-2010.
- Informe adicional al informe de control financiero del año 2003.
- Informe de cuentas anuales: años 2001 a 2010.
- Instituto de Fomento de Andalucía (IFA)/Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)
- Desplegable relativo a las ayudas sociolaborales y ayudas a empresas ordenado alfabéticamente.
- Relación detallada de las ayudas sociolaborales a trabajadores y de las ayudas directas a las empresas, con especificación de las cuantías abonadas y cantidades pendientes de pago.

### **A la Administración del Estado.**

Ministerio competente en materia de Empleo y/o Trabajo

- Ayudas sociolaborales en expedientes de competencia del Estado: expediente de regulación de empleo: Faja Pirítica Huelva y Sevilla.

A otros organismos e instituciones.

Solicitar a Pymar (pequeños y medianos astilleros sociedad de reconversión)

- Convenio de colaboración entre el Principado de Asturias y Pequeños y Medianos Astilleros, Sociedad de Reconversión, S.A. (Pymar), para la instrumentación de un ajuste laboral en la empresa naval Gijón, S.A.U., así como otros convenios similares.

### **C) Documentación admitida al Grupo Popular (se conserva la numeración original para su más fácil identificación)**

5. Relación de los BOJA en los que se publicaron las subvenciones concedidas al amparo del programa 22E y 31L, con indicación de la fecha y el número, referido al período temporal 2001-2010.

11. Relación de intrusos detectados por la Junta de Andalucía en los expedientes de ayudas en el período 2001-2010.

13. Acuerdos del Consejo de Gobierno de las ayudas pagadas por el IFA/IDEA superiores a 1.200.000 € que fueron ratificadas por el Consejo de Gobierno en el período 2001-2010.

14. Volumen total de pendiente de pago de los compromisos adquiridos por la Junta de Andalucía, en relación a las ayudas sociolaborales y a las empresas en crisis, con los beneficiarios, las aseguradoras, los intermediarios y cualquier otro acreedor, (con especificación individualizada). Referido al programa 31L y período temporal 2001-2010.

15. Normas sobre codificación presupuestaria de las transferencias a empresas públicas dictadas por la Dirección General de Presupuestos con fecha 30 de septiembre de 2002.

16. Certificación del organigrama de la Consejería de la Presidencia en el período 2001-2010.

## **Consejería de Empleo**

### 17. Certificaciones de:

- Organigrama 2001 a 2010.
- Relación de las personas que han desarrollado su labor profesional en dicha Consejería y en la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en el nivel Director General y Delegado Provincial.
- De la delegación de competencias del Consejero de Empleo en el Director General de Trabajo y Seguridad Social para el otorgamiento de subvenciones.

18. Expediente administrativo completo del Convenio Marco de 17 de julio de 2001, que dio amparo a la tramitación de los convenios específicos para la concesión de ayudas.

19. Expediente administrativo completo de la Orden de 27 de abril de 2010, de encomienda de Gestión.

21. Listado de los beneficiarios (desplegable final) de las ayudas sociolaborales y de ayudas a empresas en crisis, en el período 2001-2010 (programas 31L y 22E).

22. Cuanta información documental obre en sus archivos sobre las comisiones cobradas por las empresas intermediarias Vitalia y Uniter, S.L. en el período temporal 2001-2010 en cuanto a la aplicación de los programas 22E y 31L.

23. Informes preceptivos del Gabinete Jurídico para la firma de los convenios, circunscrito a los programas 22E y 31L, período temporal 2001-2010.

24. Informe del Secretario General Técnico sobre el procedimiento seguido para el registro y aplicación de los fondos percibidos por el IFA/IDEA mediante transferencias de financiación para empresas en crisis y ayudas sociolaborales de las aplicaciones presupuestarias de los programas 22E y 31L, durante los años 2001-2010.

27. Importe de las primas de seguros abonadas por la Junta de Andalucía en el período temporal 2001-2010, programa 22E y 31L, por la concesión de ayudas sociolaborales, con el siguiente desglose: prima pago contado; prima financiada; intereses de demora y comisiones a terceros o gastos externos.

## **IFA/IDEA.**

### 40. Certificaciones de:

- Organigrama 2001-2010.
- Composición del Consejo Rector IFA-IDEA, con especificación de los cargos desempeñados, en el período 2001-2010, concretando los períodos de su mandato y órgano que los nombró.
- Identificación de los Directores Generales y Secretarios Generales desde 2007, concretando los períodos de su mandato y órgano que los nombró.
- Identificación de los presidentes desde 2001 hasta 2007, concretando los períodos de su mandato y órgano que los nombró.
- Resoluciones dictadas por el Director General o el Secretario General, en su caso, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía desde el 20 de febrero de 2007 hasta la actualidad, en ejercicio de las competencias recogidas en las letras i), j) y k) del artículo 13.2, Decreto 26/2007, de 6 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.
- Resoluciones dictadas por el Presidente, desde 2001 hasta el 20 de febrero de 2007, en el ejercicio de las competencias recogidas en las letras e), f) y g) del artículo 9 del Decreto 122/1987, de 6 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley del IFA.

45. Informe realizado por la Intervención General de la Junta de Andalucía y el Gabinete Jurídico de la misma, en relación a la encomienda formalizada por la Orden de 27 de abril de 2010, tanto si es objeto del mismo el IDEA como la Consejería de Empleo.

46. Listado de las ayudas abonadas al IFA/IDEA mediante transferencias de financiación correspondientes a las Consejerías de Gobernación, de Presidencia, Innovación, Ciencia y Empresa, de Turismo y Deporte y de Medio Ambiente, durante los ejercicios 2001 a 2010.

48. Informes y memorias anuales, período 2001-2010.

51. Relación de ayudas, prestaciones o subvenciones con cargo a los programas 22E y 31L, período 2001-2010.

52. Informe del Secretario General de IDEA sobre el procedimiento seguido para el registro y aplicación de los fondos percibidos mediante transferencias de financiación para empresas en crisis y ayudas sociolaborales de las aplicaciones presupuestarias de los programas 22E y 31L, período 2001-2010.

57. PAIF iniciales anuales del IFA/IDEA de los ejercicios 2001 a 2010, así como los definitivos como consecuencia de las modificaciones presupuestarias, junto con los informes de seguimiento y cumplimiento de ellos.

67. Cuanta información documental obre en los archivos del IFA/IDEA sobre las comisiones cobradas por las empresas intermediarias Vitalia y Uniter, S.L., período 2001-2010 (programa 22E y 31L).

### **Consejería de Economía y Hacienda.**

68. Certificaciones:

- Del organigrama 2001-2010.
- De la relación de las personas que han desarrollado su labor profesional en dicha Consejería en el período 2001-2010, hasta nivel de Director General y Delegado Provincial.

70. Expedientes de modificaciones Presupuestarias que hayan sufrido las partidas denominadas transferencias de financiación y de capital del IFA/IDEA en los programas 22E y 31L de la Consejería de Empleo, del período 2001 a 2010, así como todos aquellos informes que se hayan emitido respecto de las mismas de Intervención General de la Junta de Andalucía o del Gabinete Jurídico.

### **De la Intervención General de la Junta de Andalucía.**

73. Informe sobre si las ayudas sociolaborales que pagaba la Consejería de Empleo a través del IFA/IDEA, en el período 2001-2010 (programas 22E y 31L), en concepto de primas de pólizas de prejubilación, mediante transferencias de financiación, al pagarse aplazadamente en varias anualidades, precisaban de algún tipo de autorización del Consejo de Gobierno en lo que respecta al límite del crédito correspondiente a los ejercicios futuros, en virtud entre otros preceptos, del artículo 39 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

74. Certificación:

- Organigrama de la Intervención General, con especificación de las intervenciones delegadas, (años 2001-2010).
- Sobre la procedencia de los informes de actuación previstos en el Decreto 9/1999, de 19 de enero, y en caso de ausencia de estos, se explique detalladamente por qué no se emitieron al constatarse año tras año que las transferencias efectuadas a través del IFA/IDEA por la Consejería de Empleo, bajo la fórmula de transferencias de financiación, se realizaron prescindiendo de forma absoluta del procedimiento administrativo previsto en el artículo 107 de la Ley 5/1983, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

75. Expediente de las ayudas otorgadas a Hijos de Andrés Molina, en especial el informe de reparos realizado por la Intervención al pago de la subvención.

76. Informes de auditoría de cuentas anuales y de auditoría de cumplimiento del IFA/IDEA, emitidos por la Intervención General correspondientes a los ejercicios 2001 a 2010.

80. Programa de actuación, inversión y financiación, así como presupuesto de explotación y capital en los que se detallen los recursos y dotaciones anuales que hubiere elaborado el IFA/IDEA para los ejercicios en cuestión.

81. Informe adicional sobre gestión de ayudas en materia de trabajo y Seguridad Social correspondiente al ejercicio 2003.

Consejería de Empleo e Innovación.

84. Certificación del organigrama del período 2001 a 2010.

85. Organigrama del Gabinete de Asesoría Jurídica, período 2001 a 2010.

88. Expediente de gastos de los Capítulos IV y VII relativos a las subvenciones y transferencias de financiación al IFA/IDEA, que se correspondan con el programa 031L y su equivalente para los años 2001, y 2002, 022E.

**ANEXO 4****LISTA DE COMPARECIENTES ACORDADA INICIALMENTE POR LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LAS AYUDAS SOCIOLABORALES A TRABAJADORES AFECTADOS POR EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO Y EMPRESAS EN CRISIS OTORGADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS EJERCICIOS 2001 Y 2010, AMBOS INCLUSIVE**

**(Con los datos identificativos que proporcionaron los grupos solicitantes)**

Señores:

- Dña. Magdalena Álvarez Arza (Consejera de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía desde 2000 a 2004).
- D. Javier Arenas Bocanegra (Ministro de Administraciones Públicas, responsable de la correcta coordinación de la Administración General del Estado en el territorio).
- D. Antonio Ávila Cano (Consejero de Economía, Ciencia e Innovación desde marzo de 2010 a la actualidad).
- D. Agustín Barberá Salvador (ex Viceconsejero de Empleo).
- D. Manuel Chaves González (Presidente de la Junta de Andalucía en el período 2000-2009).
- D. Ramón Díaz Alcaraz (asesor).
- D. Antonio Diz-Lois Ruiz (asesor).
- D. Antonio Fernández García (Consejero de Empleo desde 2004 a 2010).
- D. Manuel Gómez Martínez (ex Interventor General de la Junta).
- D. José Antonio Griñán Martínez (Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno andaluz desde 2004 al 2009).
- D. Francisco Javier Guerrero Benítez (Director General de Trabajo y Seguridad Social desde 2000 al 2008).
- D. Justo Mañas Alcón (Viceconsejero de Empleo).
- D. Juan Márquez Contreras (Director General de Trabajo y Seguridad Social desde 2008 a 2010).
- Dña. Carmen Martínez Aguayo (Consejera de Economía y Hacienda desde 2009 hasta la actualidad).
- D. Fernando Mellet (ex Director de Mercasevilla).
- D. Manuel Recio Menéndez (Consejero de Empleo desde 2010 a 2012).
- D. Antonio Rivas Sánchez (ex Delegado Provincial de Empleo en Sevilla).
- D. Daniel Alberto Rivera Gómez (Director General de Trabajo de Trabajo y Seguridad Social desde 2010 a 2012).
- D. Ángel Rodríguez de la Borbolla (ex Alcalde de Cazalla de la Sierra y empresario).
- D. Martín Soler Márquez (Consejero de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa durante 2009-2010).
- D. Francisco Vallejo Serrano (Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa entre 2004 y 2009).
- D. José Antonio Viera Chacón (Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el período 2001-2004).
- D. Eduardo Andrés Julio Zaplana Hernández-Soro (Ministro de Trabajo cuando se tramitaron los ERE de la Faja Pirítica de Huelva).
- D. Gaspar Zarrías Arévalo (Ex Consejero de Presidencia del Gobierno de la Junta de Andalucía).
- D. Juan Ignacio Zoido (Delegado del Gobierno en Andalucía cuando se tramitaron los ERE de la Faja Pirítica de Huelva. Requerido para aportar información sobre dicho expediente por la instructora del caso de los ERE).

## **ANEXO 5**

### **DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN A DISTINTAS ENTIDADES**

#### **(2ª TANDA)**

##### **Al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.**

- Informes jurídicos del despacho Garrigues en relación al asesoramiento a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa e IFA/IDEA emitidos entre 2001 y 2010, ambos inclusive.
- Informe elaborado por Daniel Rivera (Director General de Trabajo) sobre ayudas investigadas (informe de gestión) al que hizo referencia en su comparecencia.
- Expedientes de información reservados de la Consejería de Empleo sobre ayudas a empresas, ayuntamientos y otras entidades.
- Plan de acción de medidas correctoras y de recuperación de pagos indebidos, puesto en marcha por la Consejería de Empleo para investigar y conocer el alcance de las posibles irregularidades en materia de ayudas sociolaborales y ayudas a empresas.
- Pólizas 1008, 1009 y 1096 relativas a las ayudas concedidas en el expediente de la Faja Pirítica de Huelva.
- Vidas laborales de los trabajadores incluidos en las pólizas 1008, 1009 y 1096 relativas a las ayudas concedidas en el expediente de la Faja Pirítica de Huelva.

##### **A la Cámara de Cuentas de Andalucía.**

- Expediente completo del Informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas relativo a la fiscalización realizada a las ayudas sociolaborales y a empresas en crisis a solicitud del Parlamento de Andalucía y el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

##### **Al Gobierno de España (Delegación del Gobierno en Andalucía).**

- Reiterar la solicitud del expediente completo del ERE de la Faja Pirítica, tramitado por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, incluyendo informes de la Inspección de Trabajo, así como las pólizas 1008, 1009 y 1096, relativas a las ayudas concedidas y las vidas laborales de los trabajadores incluidos en las pólizas 1008, 1009 y 1096.
- Informe del resultado de la investigación ordenada por el Ministro de Trabajo, D. Valeriano Gómez, en 2011 relativo al expediente de ayudas sociolaborales en la Faja Pirítica de Huelva.
- Informe de la UCO (Unidad Central Operativa de la Guardia Civil) sobre la posible destrucción de documentación en la Consejería de Empleo.

## ANEXO 6

### CONCLUSIONES DEL INFORME JURÍDICO EN RELACIÓN CON LA UTILIZACIÓN DE DATOS DEL SUMARIO JUDICIAL

#### **Primera.**

Si en los trabajos de la Comisión de Investigación se pudiese acreditar una vulneración del denominado secreto del sumario, se estaría incidiendo en una infracción proscrita por el artículo 301 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (no hacemos referencia al artículo 466.1 del Código Penal por la razón elemental de que de lo actuado no puede deducirse la incidencia en dicho tipo penal, al menos en principio).

#### **Segunda.**

Para poder apreciar en concreto la misma, habría que realizar un análisis exhaustivo de las transcripciones, pues, como señalamos en contenido del Informe, «el secreto del sumario no significa en modo alguno que uno o varios elementos de la realidad social... sean arrebatados a la libertad de información». En consecuencia, es posible trabajar perfectamente con los datos que fueron objeto de una investigación sumarial siempre que no revelaren los elementos concretos de la misma. Una cosa sería la información proporcionada y otra muy distinta las diligencias procesales que hubieren sido efectivamente practicadas.

#### **Tercera.**

En el supuesto de apreciarse por la Comisión la realidad de dicha vulneración lo pertinente sería ponerlo en conocimiento de la autoridad judicial que estuviere practicando las diligencias a los efectos que estimare oportunos.

#### **Cuarta.**

Si la vulneración hubiese sido realizada por un parlamentario, estaría protegido por el instituto de la inviolabilidad, por obvias razones explicadas en el contenido del Informe. Quedaría sometido entonces en exclusiva a la potestad disciplinaria del Presidente. Es evidente que, sobre esta materia, incidiría el concepto “abuso de inviolabilidad”. La naturaleza, periclitada o no, del instituto no puede ser objeto del presente Informe. Sus consecuencias carecen de otros efectos que los de carácter doctrinal, pero la Presidencia de la Comisión tiene entre sus facultades la posibilidad de advertirlo e intentar prevenir sus riesgos.

#### **Quinta.**

En cualquier caso, para evitar la vulneración del secreto del sumario, es necesario que la Comisión realice un esfuerzo de precisión entre la responsabilidad política y la penal. Ciertamente, es bien difícil cuando confluyen en el tiempo. Pero, a juicio de este Letrado, es imprescindible intentarlo por obvias razones derivadas de la necesidad de rigor en el tratamiento de los distintos institutos. Y obviamente también para evitar los riesgos que para las exigencias de un “justo proceso” se derivarían de su confusión.

## ANEXO 7

### ESCRITOS EN RELACIÓN CON LA REMISIÓN A LA COMISIÓN POR PARTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS DEL EXPEDIENTE DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN



Parlamento de Andalucía	
Asiento n	Fecha
001885	06.09.12
REGISTRO DE SALIDA	

La Comisión de Investigación sobre las ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y a empresas en crisis otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía durante el período comprendido entre los ejercicios 2001 y 2010 ambos inclusive, constituida en el seno del Parlamento de Andalucía, acordó en su sesión del pasado día 5 de septiembre, requerir a la Cámara de Cuentas para que remita a la misma la siguiente documentación (lo hacemos con la redacción exacta con la que ha sido presentada):

- Expediente completo del Informe de la Cámara de Cuentas relativo a la fiscalización realizada a las ayudas sociolaborales y a empresas en crisis a solicitud del Parlamento de Andalucía y el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Lo que le comunico para la exacta ejecución de dicha solicitud, que habrá de realizarse a la mayor brevedad posible.

Sevilla, 6 de septiembre de 2012



Manuel Gracia Navarro  
Presidente del Parlamento de Andalucía

Recibí el Original
Fecha

COMISIÓN	REGISTRO GENERAL	
	C/ Don Fadrique s/n	
	2012041000001858	07/09/2012
	CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA Sevilla	HORA 09:53:16

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA.-





PRESIDENCIA

Parlamento de Andalucía	
Asiento nº	Fecha
003026	19.07.12
N de hojas:	21 de 1205
REGISTRO DE ENTRADA	

Excmo. Sr. D. Manuel Gracia Navarro  
Presidente del Parlamento de Andalucía

Sevilla, 18 de julio de 2012

Excmo. Sr.:

La Comisión de Investigación sobre ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y empresas en crisis, otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía durante en el periodo 2001 a 2010, por escrito de fecha 10 de julio de 2012, ha requerido a la Cámara de Cuentas para que le remita:

“Detalle y relación de las recomendaciones recogidas en los Informes de Fiscalización realizados por la Cámara de Cuentas de Andalucía desde los años 2001 a 2010, referidos tanto a los Informes de carácter general como a Informes de carácter especial, relativas o que afecten al Programa Presupuestario 31L.”

La Cámara de Cuentas, en el ejercicio de sus funciones, no ha incorporado en sus Planes de Actuación de los años 2001 a 2010, ningún trabajo de fiscalización específico que incluyera en su alcance el referido programa presupuestario. En este sentido, conviene señalar que para la elaboración de los Planes de Actuación se analizan diferentes aspectos, tanto cuantitativos como cualitativos, dándose prioridad a los programas presupuestarios o líneas de ayudas, que presentan mayor volumen de los créditos gestionados o más relevancia de la naturaleza o finalidad de las ayudas concedidas.

No obstante, en informes específicos realizados por la Cámara de Cuentas en ese periodo, si se han analizado otras ayudas gestionadas por la Consejería de Empleo que, para su mejor conocimiento, le acompaño a este escrito, resaltando especialmente las conclusiones y recomendaciones realizadas en los correspondientes informes.

Asimismo, se aporta otra relación de aquellas recomendaciones incluidas en informes de la Cuenta General correspondientes a los ejercicios 2001 a 2010, que se refieren a la Consejería de Empleo y/o al Servicio Andaluz de Empleo (SAE).

S A L I D A	REGISTRO GENERAL	
	C/ Don Fadrique s/n	
	2012041000000666	19/07/2012
	CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA Sevilla	HORA 11:11:30

EL PRESIDENTE  
Fdo.: Antonio M. López Hernández

Hospital de las Cinco Llagas  
C/ Don Fadrique, s/n. 41009 Sevilla  
tel. 955 00 96 17. fax 955 00 96 46



Parlamento de Andalucía	
Asiento n.º	Fecha
001885	06.09.12
REGISTRO DE SALIDA	

La Comisión de Investigación sobre las ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y a empresas en crisis otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía durante el período comprendido entre los ejercicios 2001 y 2010 ambos inclusive, constituida en el seno del Parlamento de Andalucía, acordó en su sesión del pasado día 5 de septiembre, requerir a la Cámara de Cuentas para que remita a la misma la siguiente documentación (lo hacemos con la redacción exacta con la que ha sido presentada):

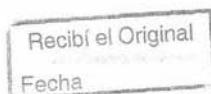
- Expediente completo del Informe de la Cámara de Cuentas relativo a la fiscalización realizada a las ayudas sociolaborales y a empresas en crisis a solicitud del Parlamento de Andalucía y el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Lo que le comunico para la exacta ejecución de dicha solicitud, que habrá de realizarse a la mayor brevedad posible.

Sevilla, 6 de septiembre de 2012.



Manuel Gracia Navarro  
Presidente del Parlamento de Andalucía



R E C E P C I O N	REGISTRO GENERAL	
	C/ Don Fadrique s/n	
	2012041000001858	07/09/2012
	CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA Sevilla	HORA 09:53:16

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA.-



Parlamento de Andalucía	
Ayuntamiento de Sevilla	
004356	13.09.12
N de expediente 2	Fecha 13/09/12
REGISTRO DE ENTRADA	

PRESIDENCIA

S A L I D A	REGISTRO GENERAL	
	C/ Don Fadrique s/n	
	2012041000000789	13/09/2012
	CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA	HORA 13:16:19
	Sevilla	

Excmo. Sr. D. Manuel Gracia Navarro  
 Presidente del Parlamento de Andalucía

Sevilla, 13 de septiembre de 2012

Excmo. Sr.:

La Comisión de Investigación sobre ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y a empresas en crisis otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía en periodo 2001 a 2010, constituida en el seno del Parlamento de Andalucía, acordó en su sesión de 5 de septiembre, requerir a la Cámara de Cuentas la remisión del informe relativo a la fiscalización realizada a las ayudas sociolaborales y empresas en crisis.

Atendiendo a dicha solicitud le informo que, la Ley de 17 de marzo de 1988 de la Cámara de Cuentas de Andalucía dispone en su artículo 13 que previamente a la emisión de cualquier informe definitivo, la Cámara de Cuentas comunicará a los organismos controlados el resultado de su actuación. Los referidos organismos, en el plazo que se le fije en la comunicación, deberán manifestarse sobre los reparos y recomendaciones recogidos en el informe provisional y sobre las medidas que hubieren adoptado o tuvieren previsto adoptar. Por su parte, el artículo 14 de la citada Ley establece que los informes emitidos por los órganos de la Cámara de Cuentas, tras las comunicaciones referidas en el artículo anterior, y una vez aprobados por su Pleno, pondrán fin a cada actuación.

De otro lado, el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas aprobado por la Comisión de Hacienda y Administración Pública del Parlamento de Andalucía el 21 de diciembre de 2011, en su artículo 55 determina que el plazo para la presentación de alegaciones a los informes provisionales será de quince días hábiles, salvo para el informe relativo a la Cuenta General de la Comunidad Autónoma que será de un mes. El artículo 56 de la misma norma concreta que el Pleno, una vez acordado el tratamiento de que merezcan las alegaciones recibidas, aprobará el informe con carácter definitivo.

El informe de fiscalización que la Cámara de Cuentas está realizando sobre las ayudas sociolaborales y empresas en crisis se encuentra en fase de alegaciones, y el plazo para la presentación de las mismas finaliza el día 19 de septiembre de 2012.

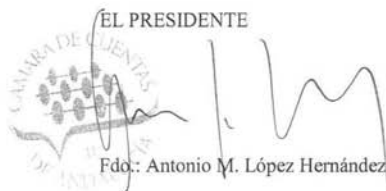


PRESIDENCIA

El informe provisional se ha trasladado para alegaciones a los organismos, empresas o particulares fiscalizados o que se aluden en el mismo, es decir: la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo; Consejería de Hacienda y Administración Pública; Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA); Intervención General de la Junta de Andalucía; los dos Interventores Generales de la Junta de Andalucía en el período fiscalizado; tres compañías aseguradoras y un estudio jurídico.

Una vez analizadas las alegaciones que se presenten, cumplidos los trámites exigidos por la normativa reguladora de la Cámara de Cuentas de Andalucía y aprobado con carácter definitivo el informe, será atendida su solicitud de forma inmediata.

EL PRESIDENTE



Fdo.: Antonio M. López Hernández



RF: JA 011/11

Sevilla, 26 de octubre de 2012

Excmo. Sr.:

En cumplimiento de lo establecido en el art. 12.1 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, tengo el honor de enviar a V.E. en soportes documental e informático, el "Informe de Fiscalización de las ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y empresas en crisis otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicios 2001 a 2010".

Atendiendo a las Resoluciones de fecha 4 y 5 de junio de 1997, del Parlamento de Andalucía, se adjunta un resumen sobre el contenido del mismo.

Igualmente le envío tres ejemplares del citado informe para su posterior remisión, cuando lo estime pertinente, a los portavoces de los distintos grupos políticos con representación parlamentaria.

Asimismo, para atender la solicitud de la Comisión de Investigación de las ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y empresas en crisis otorgadas por la administración de la Junta de Andalucía en el periodo 2001 a 2010, le remito el expediente del citado informe. El Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía de 21 de diciembre de 2011, en sus artículos 52 a 57 regulan la programación, ejecución y aprobación de los informes, por lo que le acompaño la documentación que se corresponde con las citadas fases del procedimiento de fiscalización, en concreto:

- Directrices técnicas para ejecución del informe.
- Informe provisional.
- Alegaciones presentadas al informe provisional antes de su tratamiento.
- Informe definitivo.
- Alegaciones una vez acordado su tratamiento.
- Votos particulares formulados.

Atentamente,

EL PRESIDENTE

Fdo.: Antonio M. López Hernández

Hospital de las Cinco Llagas  
C/ Don Fadrique, s/n. 41009 Sevilla  
tel. 955 00 96 17. fax 955 00 96 46

PRESIDENCIA

Excmo. Sr. D. Manuel Gracia

Presidente del Parlamento de Andalucía

C/ Parlamento de Andalucía, s/n.

41009 SEVILLA

REGISTRO GENERAL	
S A L I D	C/ Don Fadrique s/n
201204100001019	29/10/2012
CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA	HORA 12:55:18
Sevilla	

Parlamento de Andalucía	
Acción	Fecha
006067	29.10.12
N de hoja	7
REGISTRO DE ENTRADA	

+ CD, + 4 libros, + 1 carpeta

R E C E P C I O N	REGISTRO GENERAL	
	C/ Don Fadrique s/n	
	2012041000002316	31/10/2012
	CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA	HORA 09:08:05
	Sevilla	



Sevilla, 30 de octubre de 2012

Parlamento de Andalucía
Aceptación Fecha
003502 30.10.12
REGISTRO DE SALIDA

Excmo. Sr. Presidente  
Cámara de Cuentas de Andalucía

Excmo. Sr.:

Con fecha de ayer, día 29 de octubre de 2012, la Comisión de Investigación que presido ha tomado conocimiento del escrito que V.E. ha dirigido en esa misma fecha al Excmo. Sr. Presidente del Parlamento de Andalucía enviándole "en soportes documental e informático, el expediente del Informe de Fiscalización de las ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y empresas en crisis otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio 2001 a 2010", en el que se incluyen los siguientes documentos:

- Directrices técnicas para ejecución del informe
- Informe provisional
- Alegaciones presentadas al informe provisional antes de su tratamiento
- Informe definitivo
- Alegaciones una vez acordado su tratamiento
- Votos particulares formulados

Con posterioridad, en la misma fecha, se recibe del Grupo Parlamentario Popular Andaluz escrito en el que se manifiesta que la documentación recibida "no se corresponde con la de la totalidad del expediente administrativo solicitado por la Comisión de Investigación". En este escrito, el Grupo Parlamentario Popular Andaluz manifiesta que el expediente solicitado debe coincidir con el archivo administrativo tal y como se describe en el artículo 37 del Manual de Procedimientos de la Cámara de Cuentas".

Es por ello que le adjuntamos copia del mencionado escrito para su conocimiento y con el ruego de que aclare si entiende que la remisión que realizó el pasado día 29 de los corrientes ha cumplimentado la petición de la Comisión que presido o, en su caso, aporte la documentación que completaría la relación contenida en el artículo 37 del Manual de Procedimiento al que hace referencia el escrito que aportamos del Grupo Parlamentario Popular Andaluz.

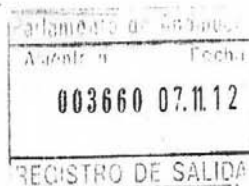
Atentamente,

Fdo.: Ignacio García Rodríguez  
Presidente de la Comisión de Investigación

Recibí el Original
Fecha



PARLAMENTO DE ANDALUCÍA



PFVB/ROL

R E C E P C I O N	REGISTRO GENERAL	
	C/ Don Fadrique s/n	
	2012041000002360	07/11/2012
	CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA Sevilla	HORA 12:59:23

Sevilla, 7 de noviembre de 2012

Excmo. Sr. Presidente  
Cámara de Cuentas de Andalucía

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión de Investigación sobre las ayudas sociolaborales..., debo reiterarle el contenido de su oficio de 30 de octubre de 2012 en el que se le preguntaba *"si entiende que la remisión que realizó el pasado día 29 de los corrientes ha cumplimentado la petición de la Comisión que presido o, en su caso, aporte la documentación que completaría la relación contenida en el artículo 37 del Manual de Procedimiento al que hace referencia el escrito que aportamos del Grupo Parlamentario Popular Andaluz."* En todo caso, le rogamos una urgente contestación.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Fdo.: Plácido Fernández-Viagas Bartolomé  
Letrado-Secretario de la Comisión de Investigación



PRESIDENCIA

REGISTRO GENERAL		
S	C/ Don Fadrique s/n	
A	2012041000001158	20/11/2012
L	CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA	
I	Sevilla	
D	HORA 12:46:20	
A		

Ilmo. Sr. D. Ignacio García Rodríguez  
Presidente de la Comisión de Investigación sobre  
ayudas sociolaborales 2001-2010  
Parlamento de Andalucía

Parlamento de Andalucía	
Asiento nº	Fecha
006820	20.11.12
N de hojas: 27	Hora: 13'08
REGISTRO DE ENTRADA	

Sevilla, 20 de noviembre de 2012

Ilmo. Sr.:

En contestación a su escrito de fecha 9 de noviembre de 2012, con entrada en el Registro de esta Institución el pasado día 12, adjunto le remito, de acuerdo con su solicitud, copia del Dictamen jurídico de la Letrada Jefe de esta Cámara de Cuentas, de fecha 5 de julio de 2012.

Con fecha de hoy ha tenido entrada en esta Institución, una solicitud de documentación del Juzgado de Instrucción Nº 6 de Sevilla, en relación con el informe de fiscalización de las "Ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y empresas en crisis, otorgadas por la administración de la Junta de Andalucía, ejercicio 2001-2010".

Teniendo en cuenta su solicitud de fecha 9 de noviembre de 2012, se remitirán oportunamente a la Comisión de Investigación que Vd. preside, los mismos documentos que se pongan a disposición del mencionado Juzgado.

EE-PRESIDENTE

Fdo.: Antonio M. López Hernández



## ANEXO 8

**ESCRITOS EN RELACIÓN CON LA REMISIÓN A LA COMISIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO CENTRAL DEL  
EXPEDIENTE RELATIVO A LA FAJA PIRÍTICA DE HUELVA**



Parlamento de Andalucía	
Asiento n	Fecha
001249	10.07.12
REGISTRO DE SALIDA	

El Pleno del Parlamento de Andalucía el día 14 de junio de 2012, en el transcurso de la sesión celebrada los días 13 y 14 del mismo mes y año, acordó crear la Comisión de Investigación sobre las ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y empresas en crisis otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía durante el periodo comprendido entre los ejercicios 2001 y 2010 ambos inclusive (publicado en BOPA de 18 de junio), la cual en su sesión del pasado 2 de julio decidió requerirle la siguiente documentación:

"MINISTERIO COMPETENTE EN MATERIA DE EMPLEO Y/O TRABAJO  
Ayudas sociolaborales en expedientes de competencia del Estado: expediente de regulación de empleo: Faja pirítica Huelva y Sevilla"

Lo cual le transmitimos con la forma y la presentación exacta con la que nos ha sido aportada. Asimismo, le comunico que en el Plan de trabajo con que se dotó dicha Comisión se acordó que la documentación reclamada nos fuese remitida en un plazo máximo de diez días. Todo lo cual le transmito a los efectos que fueren pertinentes y en solicitud de su colaboración.

Sevilla, 10 de julio de 2012



Manuel Gracia Navarro  
Presidente del Parlamento de Andalucía



**EXCMA. SRA. DELEGADA DEL GOBIERNO.-  
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ANDALUCÍA.-**



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

Parlamento de Andalucía	
Asiento n°	Fecha
003167	23.07.12
N de hojas: 2	Horas: 248
REGISTRO DE ENTRADA	

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO  
EN ANDALUCÍA

*Carmen Crespo Díaz*

DELEGADA DEL GOBIERNO  
EN ANDALUCÍA

Sevilla, 19 de julio de 2012

Excmo. Sr.  
D. Manuel Gracia Navarro  
Presidente del Parlamento de Andalucía  
SEVILLA

En relación con su escrito del pasado 10 de julio, relativo al acuerdo adoptado por la Comisión de Investigación sobre las ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y empresas en crisis otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía durante el período comprendido entre los ejercicios 2001 y 2010, ambos inclusive, en el que se requiere documentación sobre "MINISTERIO COMPETENTE EN MATERIA DE EMPLEO Y/O TRABAJO. Ayudas sociolaborales en expedientes de competencia del Estado: expediente de regulación de empleo: Faja Pirítica Huelva y Sevilla", consultado el Servicio Jurídico del Estado, nos informa que el control del Parlamento de Andalucía sobre los órganos ejecutivos se limita a la propia Junta de Andalucía, siendo a las Cortes Generales a las que corresponde el control del Gobierno de España. No obstante, en aras de la transparencia y colaboración entre Administraciones, le informo que en las dependencias de esta Delegación del Gobierno en Andalucía no existe ninguna documentación sobre el asunto, por lo que se ha dado traslado a las Subdelegaciones de ambas provincias del requerimiento de dicha documentación que, en caso de que opere en su poder, será trasladada a ese Parlamento a la mayor brevedad posible.

PLAZA DE ESPAÑA  
TORRE SUR  
41013 SEVILLA  
TEL.: 95 650 80 00  
FAX: 95 558 91 84  
95 473 44 47



Sevilla, 26 de julio de 2012

Excmo. Srta.  
Doña Carmen Crespo Díaz  
Delegada del Gobierno en Andalucía  
SEVILLA

En relación con su escrito del pasado 19 de julio en el que daba contestación a la petición de documentación realizada por la Comisión de Investigación sobre ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expediente de regulación de empleo y empresas en crisis otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía durante el periodo comprendido entre los ejercicios 2001 y 2010, tras agradecerle sinceramente su contestación, me veo en la necesidad de realizar algunas precisiones sobre su contenido toda vez que en el mismo se formulan algunas consideraciones jurídico-constitucionales que no pueden entenderse sino como resultado de un equívoco sobre la naturaleza y finalidad de las Comisiones de Investigación en nuestro Derecho.

Como no puede ser de otra manera comparto plenamente el criterio, sobradamente conocido en Derecho, relativo a que el control parlamentario de las Cámaras Autonómicas debe circunscribirse a la actuación de los órganos y autoridades de la Comunidad Autónoma respectiva.

Sin embargo, debo señalarle que las Comisiones de Investigación en España, como ocurre en la mayoría de los países, antes que de control constituyen un instrumento colegiado de información de sus Parlamentos. Prueba de ello es que si en nuestra Constitución se hubiesen configurado como un instrumento de control se habrían colocado en su Título V, referente a las relaciones entre el Gobierno y las Cortes, algo que no ha sucedido.

La petición cursada, pues, no se inscribe en instrumento de control alguno, ni tiene esa finalidad, sino que responde a los principios de colaboración y cooperación que han de presidir las actuaciones de todas las autoridades públicas en el marco de un Estado compuesto.

Le agradezco que "en aras de la transparencia y colaboración entre Administraciones... (haya trasladado) a las Subdelegaciones de (Huelva y Sevilla) el requerimiento de dicha documentación (para) que, en caso de que obrase en su poder sea trasladada a este Parlamento a la mayor brevedad...", pero le rogaría que hiciese extensiva idéntica petición al propio Ministerio o Ministerios competentes en la materia a la que nos referimos (expediente de regulación de empleo: Faja Pirítica Huelva y Sevilla) con el objeto de agotar todas las posibilidades al respecto.



Manuel Gracia Navarro  
Presidente del Parlamento de Andalucía



GOBIERNO DE ESPAÑA



DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ANDALUCÍA

A su requerimiento de 10 de julio de 2012, he de comunicarle que en el Ministerio de Empleo y Seguridad Social no existe ningún expediente que se identifique como 'Ayudas Sociolaborales en expedientes de competencia del Estado: expediente de regulación de Empleo: Faja Pirítica Huelva y Sevilla', como fue requerido.

No obstante, y a pesar de no existir obligación de facilitar información al Parlamento de Andalucía al ser éste incompetente para la fiscalización de los órganos de la Administración General del Estado, ha sido voluntad propia de esta Administración la de contribuir al esclarecimiento de los hechos que están siendo investigados por la Comisión de Investigación que afecta exclusivamente a los órganos de la Junta de Andalucía y la de localizar la información que se remite sobre Ayudas Extraordinarias a extrabajadores de determinadas empresas mineras de la Faja Pirítica de Huelva y que consta de los siguientes documentos:

1. Resolución del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 1 de diciembre de 2003, recaída en el expediente AE-56/03, mediante la se conceden una ayuda extraordinaria a 2 trabajadores de la empresa Navan Resources Huelva y destinada al Convenio Especial con la Seguridad Social y como ayuda al plan de prejubilación.
2. Resolución del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 1 de diciembre de 2003, recaída en el expediente AE-57/03, mediante la se conceden una ayuda extraordinaria a 17 trabajadores de la empresa Nueva Tharsis S.A.L. y destinada al Convenio Especial con la Seguridad Social y como ayuda al plan de prejubilación.
3. Resolución del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 1 de diciembre de 2003, recaída en el expediente AE-58/03, mediante la se conceden una ayuda extraordinaria a 189 trabajadores de la empresa Minas de Riotinto S.A. y destinada al Convenio Especial con la Seguridad Social y como ayuda al plan de prejubilación.
4. Resolución del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 1 de diciembre de 2003, recaída en el expediente AE-59/03, mediante la se conceden una ayuda extraordinaria a 115 trabajadores de la empresa Minas Almagrera S.A. y destinada al Convenio Especial con la Seguridad Social y como ayuda al plan de prejubilación.
5. Resolución del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 1 de septiembre de 2004, recaída en el expediente AE-35/04, mediante la se conceden una ayuda extraordinaria a 10 trabajadores de la empresa Nueva Tharsis S.A.L. como ayuda al plan de prejubilación.
6. Resolución del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 1 de septiembre de 2004, recaída en el expediente AE-36/04, mediante la se conceden una ayuda extraordinaria a 3 trabajadores de la empresa Filón Sur S.A. como ayuda al plan de prejubilación.
7. Resolución del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 1 de septiembre de 2004, recaída en el expediente AE-37/04, mediante la se conceden una ayuda extraordinaria a 186 trabajadores de la empresa Minas de Río Tinto S.A. como ayuda al plan de prejubilación.



SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

PLAZA DE ESPAÑA  
TORRE SUR  
41013 SEVILLA

8. Resolución del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 1 de septiembre de 2004, recaída en el expediente AE-38/04, mediante la se conceden una ayuda extraordinaria a 3 trabajadores de la empresa Navan Resources Huelva como ayuda al plan de prejubilación.

9. Resolución del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 1 de septiembre de 2004, recaída en el expediente AE-39/04, mediante la se conceden una ayuda extraordinaria a 114 trabajadores de la empresa Almagrera S.A. como ayuda al plan de prejubilación.

10. Resolución del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 29 de septiembre de 2005, recaída en el expediente AE-20/05, mediante la se conceden una ayuda extraordinaria a 11 trabajadores de la empresa Nueva Tharsis S.A.L. como ayuda al plan de prejubilación.

11. Resolución del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 29 de septiembre de 2005, recaída en el expediente AE-21/05, mediante la se conceden una ayuda extraordinaria a 2 trabajadores de la empresa Navan Resources S.A. como ayuda al plan de prejubilación.

12. Resolución del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 29 de septiembre de 2005, recaída en el expediente AE-22/05, mediante la se conceden una ayuda extraordinaria a 187 trabajadores de la empresa Minas de Río Tinto S.A. como ayuda al plan de prejubilación.

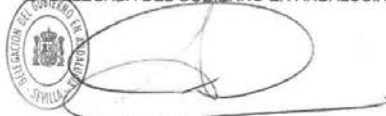
13. Resolución del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 29 de septiembre de 2005, recaída en el expediente AE-23/05, mediante la se conceden una ayuda extraordinaria a 111 trabajadores de la empresa Almagrera como ayuda al plan de prejubilación.

14. Resolución del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 29 de septiembre de 2005, recaída en el expediente AE-24/05, mediante la se conceden una ayuda extraordinaria a 3 trabajadores de la empresa Filón Sur S.A. como ayuda al plan de prejubilación.

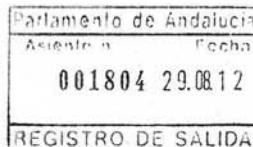
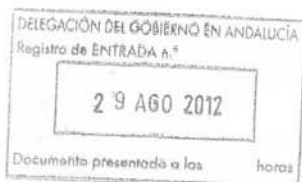
Por último, le comunico que la presente remisión se realiza en cumplimiento y con las exigencias de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En Sevilla, a 24 de agosto de 2012

LA DELEGADA DEL GOBIERNO EN ANDALUCIA



CARMEN CRESPO DIAZ



PFVB/ROL

Sevilla, 29 de agosto de 2012

Excm. Sra. D<sup>a</sup> Carmen Crespo Díaz  
Delegada del Gobierno en Andalucía  
SEVILLA

Con fecha 10 de julio de 2012 la Presidencia de la Cámara le requirió, para su examen por la *Comisión de Investigación sobre las ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y empresas en crisis otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía durante el periodo comprendido entre los ejercicios 2001 y 2010 ambos inclusive* (publicado en BOPA de 18 de junio), la siguiente documentación:

"MINISTERIO COMPETENTE EN MATERIA DE EMPLEO Y/O TRABAJO  
Ayudas sociolaborales en expedientes de competencia del Estado: expediente de regulación de empleo: Faja pirítica Huelva y Sevilla"

Y habiéndonos remitido el pasado día 24 de agosto esa pretendida documentación, esta Comisión la considera incompleta al tratarse de una serie de resoluciones de concesión de ayudas a empresas sin soporte documental administrativo alguno. Reclamamos entonces la remisión de los expedientes completos que justifican dichas ayudas y cuanta documentación complementaria exista en relación con los E.R.E. de la Faja Pirítica de Huelva y Sevilla incluida la justificación documental que hubiere sido utilizada.

Lo que le solicito con urgencia a los pertinentes efectos.

Fdo.: Ignacio García Rodríguez  
Presidente de la Comisión de Investigación

EXCMA. SRA. DELEGADA DEL GOBIERNO  
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ANDALUCÍA.-



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO  
EN ANDALUCÍA

Parlamento de Andalucía	
Asiento nº	Fecha
003754	29.08.12
Nº de hora: 175	Hora: 13:56
REGISTRO DE ENTRADA	

SECRETARÍA GENERAL

S/REF.  
N/REF. FAN/lch.  
FECHA 28 de agosto de 2012  
ASUNTO  
R.SALIDA Nº

Sr.  
Presidente del Parlamento de Andalucía

41071 - SEVILLA

En relación a la información solicitada por ese Parlamento, referente a la investigación que está llevando a cabo la Comisión Parlamentaria creada ad hoc sobre Ayudas Sociolaborales otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía, y que fue presentada por el Gobierno de España el pasado día 24 de Agosto, le comunico:

1. Que no existe obligación para la Administración General de Estado de atender peticiones, mociones o preguntas cursadas por los Parlamentos autonómicos o alguno de sus órganos (Informe del Servicio Jurídico del Estado emitido el 9 de enero de 2009).
2. Que el ámbito de investigación para el que se ha creado la Comisión que requiere la información se limita a expedientes tramitados por la Junta de Andalucía y no a expedientes tramitados por la Administración General del Estado.

A pesar de estas premisas, y en base a los principios de cooperación y colaboración que deben presidir las relaciones entre Administraciones Públicas, se remitió, en base al informe del Abogado del Estado, la documentación en el marco del respeto a la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal, en la que se establece que *"los datos de carácter personal objeto del tratamiento sólo podrán ser comunicados a un tercero para el cumplimiento de fines directamente relacionados con las funciones legítimas del cedente y del cesionario"*.

No obstante, y en aras a la transparencia y a la colaboración que debe existir entre gobiernos, y a pesar de no existir obligación al respecto, siempre en base a los principios anteriormente citados, se remite de nuevo la información, haciéndole constar que de las eventuales infracciones a la Ley Orgánica de Protección de Datos que se pudieran producir mediante el uso, tratamiento o publicidad de dicha información será responsable esa Institución.

En Sevilla, a 28 de agosto de 2012  
LA DELEGADA DEL GOBIERNO EN ANDALUCÍA

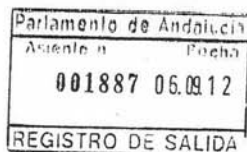


CARMEN CRESPO DIAZ

CORREO ELECTRONICO

secretario\_general.andalucia@seap.minhap.es

Pza. España - Torre Sur-  
41013 Sevilla  
TEL.: 95-556 91 23  
FAX.: 95-556.91.84



La Comisión de Investigación sobre las ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y a empresas en crisis otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía durante el período comprendido entre los ejercicios 2001 y 2010 ambos inclusive, acordó en su sesión del pasado día 5 de septiembre, requerirle la siguiente documentación:

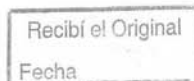
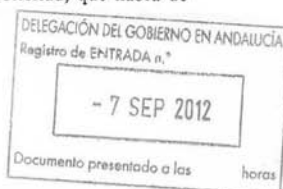
- 1) Reiterar la solicitud del Expediente completo del ERE de la Faja Pirítica, tramitado por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, incluyendo informes de la Inspección de Trabajo, así como las Pólizas 1008, 1009 y 1096 relativas a las ayudas concedidas y las Vidas laborales de los trabajadores incluidos en las pólizas 1008, 1009 y 1096.
- 2) Informe del resultado de la investigación ordenada por el Ministro de Trabajo, D. Valeriano Gómez, en 2011 relativo al expediente de ayudas sociolaborales en la Faja Pirítica de Huelva.
- 3) Informe de la UCO (Unidad Central Operativa de la Guardia Civil) sobre la posible destrucción de documentación en la Consejería de Empleo.

Lo que le comunico para la exacta ejecución de dicha solicitud, que habrá de realizarse a la mayor brevedad posible.

Sevilla, 6 de septiembre de 2012



Manuel Gracia Navarro  
Presidente del Parlamento de Andalucía



EXCMA. SRA. DELEGADA DEL GOBIERNO.-  
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ANDALUCÍA.-





GOBIERNO  
DE ESPAÑA

Parlamento de Andalucía	
Asiento n.º	Fecha
004304	12.09.12
N.º de nota	Fecha de expedición
REGISTRO DE ENTRADA	

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO  
EN ANDALUCÍA

SECRETARÍA GENERAL

S/REF.

N/REF. FAN/lch.

FECHA 11 de septiembre de 2012

ASUNTO

R.SALIDA N.º 23813/P6 2655140

Sr.

Presidente del Parlamento de Andalucía

41071 - SEVILLA

En relación con la petición efectuada por ese Parlamento relativa a expedientes de regulación de empleo de la Faja Pirítica de Huelva y Sevilla, le informo lo siguiente:

- 1.- Esta Delegación del Gobierno ha atendido varios requerimientos formulados por la Presidencia de esa Cámara en relación con las ayudas concedidas por el Estado en el marco de los ERE de la Faja Pirítica de Huelva y Sevilla, remitiendo a dicha Institución, durante el mes de agosto, las resoluciones de concesión de ayudas en esa materia.
- 2.- En cuanto a la nueva petición planteada por el Presidente de la Comisión ("*remisión de los expedientes completos del ERE de la Faja Pirítica*"), se informa a dicho órgano que lo solicitado supone un elevado volumen de documentos que se encuentra archivados en el Ministerio de Empleo y Seguridad Social. En concreto, están registrados un número de expedientes que en su conjunto integran un global de 14.000 folios.

Tanto por razones del coste que pueda implicar el transporte de toda la documentación que conforman los expedientes como por motivos de oportunidad y tiempo necesario para realizar las copias de los expedientes, sería recomendable que el Parlamento de Andalucía concretase qué expedientes necesita disponer y, dentro de ellos, qué datos concretos necesita conocer.

- 3.- En relación con la petición de las pólizas 1008, 1009, y 1096, ha de informarse que todas las pólizas deben hallarse en el ámbito de la Administración autonómica de la Junta de Andalucía. Por tal motivo, no pueden enviarse las vidas laborales de los trabajadores incluidos en dichas pólizas al desconocerse su identidad.
- 4.- Con respecto al resto de la nueva documentación solicitada, se informa que se ha dado traslado del mismo a los Organismos e Instituciones que pueden proporcionar la misma, a efectos de que nos sea remitida a la mayor brevedad posible.

LA DELEGADA DEL GOBIERNO

CARMEN CRESPO DIAZ

CORREO ELECTRÓNICO

secretario\_general\_andalucia@seap.minhap.es

Pza. España -Torre Sur-  
41013 Sevilla  
TEL.: 95-556 91 23  
FAX.: 95-556 91 84



GOBIERNO  
DE ESPAÑA



DELEGACIÓN DEL GOBIERNO  
EN ANDALUCÍA

Carmen Crespo Díaz

DELEGADA DEL GOBIERNO  
EN ANDALUCÍA

Sevilla, 19 de septiembre de 2012

Excmo. Sr.  
D. Manuel Gracia Navarro  
Presidente del Parlamento de Andalucía  
SEVILLA

Parlamento de Andalucía	
Asiento nº	Fecha
004561	20.09.12
Nº de hojas: 23	Hora: 11:08
REGISTRO DE ENTRADA	

En relación con su escrito recibido el pasado día 7 de los corrientes sobre las ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y empresas en crisis otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía durante el período 2001 y 2010, ambos inclusive, le informo lo siguiente:

1.- Respecto a la reiteración de la remisión del "Expediente completo del ERE de la Faja Pirítica tramitado por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, incluyendo informes de la Inspección de Trabajo, así como las Pólizas 1008, 1009 y 1096 relativas a las ayudas concedidas y las vidas laborales de los trabajadores incluidos en las pólizas 1008,1009 y 1096", entendemos, en primer lugar, que se refiere al expediente relativo a las ayudas sociolaborales relacionadas (y no al ERE en sí, cuya competencia administrativa reside exclusivamente en la autoridad laboral autonómica) y, en segundo término, que tal y como se comunicó en escrito anterior, el citado expediente engloba un número muy elevado de documentos por lo que sería recomendable identificar los expedientes concretos a remitir.

Por lo que respecta a las pólizas y vidas laborales número 1008, 1009 y 1096 no constan en los archivos de la Dirección General de Empleo del Ministerio documentos con esa numeración.

PLAZA DE ESPAÑA  
TORRE SUR  
41013 SEVILLA  
TEL: 95 556 96 00  
FAX: 95 556 91 84  
95 423 44 47



2.- En cuanto al "informe resultado de la investigación ordenada por el Ministro de Trabajo, D. Valeriano Gómez, en 2011, relativo al expediente de ayudas sociolaborales en la faja pirítica de Huelva" consta en los archivos de la Subsecretaría de Empleo y Seguridad Social, escrito de salida número 3 firmado con fecha 22.02.2011 por el anterior Subsecretario, D. José M<sup>º</sup> de Luxan Meléndez, dirigido a la Inspección General de Servicios dependiente de la Subsecretaría con igual fecha de registro de entrada y número 206. En el escrito cuya copia se acompaña (Anexo I) se solicita informe relativo a los hechos aparecidos en los medios de comunicación, referidos a la empresa "Minas de Río Tinto, S.A." y en concreto a la asignación de coeficientes reductores de la edad de jubilación a diversos trabajadores de la misma.

Como resultado de la inspección realizada se elaboró informe de fecha 17 de marzo de 2011 por la Inspección General de Servicios.

Se adjunta copia del citado informe localizado en los archivos de la mencionada Inspección (Anexo II).

## ABREVIATURAS

AIDA	Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (denominación preliminar del IFA)
BOJA	Boletín Oficial de la Junta de Andalucía
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
CIASAE	Comisión de Investigación sobre las Ayudas Sociolaborales a Trabajadores Afectados por Expedientes de Regulación de Empleo y a Empresas en Crisis otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía, durante el período comprendido entre los ejercicios 2001-2010
DGTSS	Dirección General de Trabajo y Seguridad Social
ERE	Expediente de Regulación de Empleo
ERTE	Expediente de Regulación Temporal de Empleo
IDEA	Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (denominación que sustituye a la de IFA)
IFA	Instituto de Fomento de Andalucía
IFCCA	Informe de Fiscalización de ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por Expedientes de Regulación de Empleo y empresas en crisis otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía
IGJA	Intervención General de la Junta de Andalucía
LAJA	Ley de la Administración de la Junta de Andalucía
LRJPAC	Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común
PAIF	Programa de Actuación, Inversiones y Financiación
PYME	Pequeña y Mediana Empresa
STC	Sentencia del Tribunal Constitucional
TRLGHPJA	Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía

## **2.10. VOTOS PARTICULARES PRESENTADOS**



## 2.10. VOTOS PARTICULARES PRESENTADOS

(26 DE NOVIEMBRE DE 2012)

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR ANDALUZ

### VOTO PARTICULAR

Al Dictamen aprobado por la Comisión de Investigación sobre las ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y a empresas en crisis otorgadas por la administración de la Junta de Andalucía, durante el período comprendido entre los ejercicios 2001-2010

### GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR ANDALUZ

Parlamento de Andalucía, 26 de noviembre de 2012

La Comisión de Investigación sobre las ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y a empresas en crisis otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía, durante el período comprendido entre los ejercicios 2001-2010, acordó por unanimidad de los Grupos Parlamentarios que, una vez aprobado el Dictamen por la Comisión, se podrían presentar votos particulares a efectos de su publicación y que no serían votados, para su incorporación al Dictamen Final que eventualmente ratifique el Pleno del Parlamento en su sesión del próximo 28 de noviembre.

El Dictamen aprobado por la Comisión es del todo decepcionante, por incoherente y por inexacto, pues de ninguna manera revela el relato fiel de los hechos investigados y no señala las responsabilidades políticas que se derivan del mayor caso de corrupción vivido en Andalucía.

El pacto de gobierno entre PSOE e IUCA ha provocado que el alcance de la investigación, el relato de los hechos y la asunción de responsabilidades queden extremadamente limitados. Es una aberración acordar que la responsabilidad política de la utilización de un fondo de reptiles que ha alcanzado un montante de más 1200 millones de euros, según la Cámara de Cuentas, quede reducida a la acción de un Director General y del Interventor que avisó del fraude. Es increíble e imposible. Más aún, esa conclusión es en sí misma una burla, es otro escándalo.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular Andaluz tras haber votado en contra de la totalidad del Dictamen aprobado por la Comisión, registra el siguiente voto particular:

## I. INTRODUCCIÓN

1. El Pleno del Parlamento de Andalucía en sesión celebrada el día 14 de junio de 2011, acordó por unanimidad de todos sus grupos políticos la constitución de una Comisión de Investigación “sobre las ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y a empresas en crisis otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía, durante el período comprendido entre los ejercicios 2001-2010”, la primera en dieciséis años en la Cámara andaluza.
2. El objetivo era depurar las responsabilidades políticas en un caso de corrupción mantenido en el tiempo, del que se han derivado el menoscabo de los fondos públicos y un comportamiento negligente y fraudulento de los altos cargos de la Administración Andaluza y del propio Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.
3. Durante casi dos años, y tras el descubrimiento de las ilegalidades del caso Mercasevilla, los medios de comunicación han sobrecogido casi a diario a la opinión pública andaluza y nacional con un rosario de escándalos que ponen de manifiesto una forma de proceder fraudulenta en lo penal y del todo repudiable en lo político y lo moral.
4. Ni el fin justifica los medios, ni las urnas habilitan al poder para dar carta de naturaleza a comportamientos caciquiles, arbitrarios y contrarios al ordenamiento jurídico.
5. Efectivamente, desde el seno de la Administración se fraguó un sistema opaco de ayudas sin ajustarse a la ley y con una marcada intención política que, finalmente, ha resultado letal para las arcas públicas y para la imagen y el buen nombre de Andalucía.
6. Con la denuncia presentada en el Juzgado por el Partido Popular Andaluz, en la persona de D. Juan Ignacio Zoido, se inició una investigación que nos ha impactado y que todavía mucho nos tememos deparará días de bochorno para los andaluces.
7. Las imputaciones son contundentes: prevaricación, cohecho, malversación de fondos públicos, omisión del deber de perseguir delitos, fraude en subvenciones y falsedad en documento público. Las fianzas solicitadas por la Juez y por la Fiscalía alcanzan cifras extraordinarias que dan fe de la importancia del fraude cometido.
8. En este contexto, la Comisión de Investigación, que nació tardíamente, no ha aprobado un Dictamen en el que se reflejen las responsabilidades políticas puestas de manifiesto por el trabajo de los comisionados y derivadas de la información obtenida en la documentación recibida, así como en las declaraciones de los comparecientes ante la Comisión.
9. La magnitud del caso y la contumacia de los hechos no fueron, en su momento, suficientes para provocar una reacción determinante, rápida y ejemplar del ejecutivo y su partido. Y ahora el pacto de Gobierno entre el PSOE e IUCA ha impedido que el Dictamen final de la Comisión refleje la realidad de los hechos y las responsabilidades políticas del mayor caso de corrupción conocido en Andalucía.
10. El Gobierno Andaluz y el PSOE, antes de las Elecciones Autonómicas de marzo de 2012, negaron todo -el humo y el fuego- dando una vez más prueba de una actitud intolerante y soberbia.
11. Hasta en siete ocasiones desde que saltó el escándalo, el Partido Popular andaluz solicitó la creación de una Comisión de Investigación y siete veces la mayoría socialista la negó con argumentos que hoy provocan hilaridad: “causa general contra el socialismo”, “cosa de cuatro golfos”, “montaje del PP”. Hoy, el PSOE junto a IUCA han aprobado un Dictamen definitivo en el que adjudican la responsabilidad del nido corrupción, que durante diez años ha estado alimentado y consentido por el Gobierno Andaluz, al Interventor General, Sr. Gómez, y al Director General de Trabajo y Seguridad Social, Sr. Guerrero.
12. Si antes se entorpecía la labor de la Juez, se la presionaba y se ponía en duda su profesionalidad y su independencia de forma sistemática ante los hechos abrumadores (documentos, informes, declaraciones espeluznantes de los implicados en los juzgados y ante la Guardia Civil y la Policía, entrevistas e investigaciones periodísticas que dibujaban un panorama desolador para la verdad, la buena gestión del dinero público y el recto proceder de los responsables de la Junta de Andalucía), ahora se intentan ocultar deliberadamente datos, testimonios e informes que contradicen radicalmente las conclusiones que la Comisión ha aprobado con los votos de PSOE e IUCA.



13. Cada vez que el Gobierno Andaluz ha predicado que el caso de los ERES no daba más de sí, una avalancha de datos ha sepultado su posición cómplice y ocultadora. Del intento de minimizar los hechos y los acontecimientos, de disparar contra todo y contra todos los que denunciaban las tropelías, de intentar culpabilizar a quien nada tenía que ver con el fraude, de llegar incluso a la insensatez de tirar piedras sobre las investigaciones de la Guardia Civil, sólo queda la explicación inaceptable de que la culpa es sólo del Director General Guerrero, del Interventor General que hasta en quince ocasiones advirtió de las ilegalidades y de todos los andaluces, que debíamos saber lo que ocurría porque todo estaba en el Presupuesto General de la Junta de Andalucía.
14. El Grupo Parlamentario Popular Andaluz, una vez constituida la Comisión de Investigación en junio pasado, desde el primer momento entendió que la naturaleza y el montante del fraude exigían el conocimiento exhaustivo de los hechos y de los protagonistas. Por ese motivo nuestra petición de comparecientes y de documentación fue máxima. De hecho en la correspondiente sesión deliberativa de la Comisión se expuso el motivo de cada petición de forma singularizada, una a una. Queríamos una investigación a fondo y no de mínimos.
15. La decisión más restringida y opaca de PSOE e IUCA sobre el alcance del análisis, de la que no es ajeno el pacto de gobierno que comparten, no ha permitido una investigación intensa y extensa de las ayudas otorgadas, de los beneficiarios, de los responsables gubernamentales, del amplio número de entidades que, de una u otra forma, han participado o colaborado en este asunto.
16. Este condicionante no ha permitido poner ante los ojos de los andaluces, una parte muy considerable de la verdad del fraude y, por ende, de las responsabilidades. Es del todo una perturbación de la que PSOE e IUCA tendrán que responder ante la opinión pública.
17. Porque ¿cómo se puede entender que tan solo un representante de las más de cien empresas beneficiadas haya comparecido en Comisión? ¿Cómo se puede entender que ninguno de los ayuntamientos gobernados por el PSOE e implicados en la recepción de ayudas haya dado su opinión ante los comisionados? ¿Por qué ningún intruso, por qué ninguna de las Asociaciones de Trabajadores creadas ad hoc? ¿Por qué sólo uno de los Interventores de la Junta de Andalucía? ¿Y las Compañías de Seguros? ¿Por qué PSOE e IU se han negado a que compareciera el conductor del Sr. Guerrero o el personal de la FAFFE, en especial la Sra. Rofa, que gestionaba las ayudas ilegales y que tanto conocía de ellas?
18. Es un escándalo que la Cámara de Cuentas de Andalucía no haya proporcionado a la Comisión de Investigación el expediente completo de la auditoría realizada al programa 31L, como se le ha solicitado reiteradamente. Es crucial conocer la totalidad de las actuaciones del Órgano Fiscalizador andaluz, con todas sus etapas (borrador, anteproyecto, informe provisional e informe definitivo), porque es improcedente que la Comisión haya cerrado sus conclusiones sin el análisis pormenorizado de todo el material que conforma el expediente completo del trabajo auditor. La actuación del Presidente de la Cámara de Cuentas es del todo reprochable y parece concebida más desde la dependencia política que desde el respeto a la independencia y profesionalidad de los técnicos de tan importante institución. Él es el máximo responsable del deliberado retraso en la emisión del Informe, de la ocultación y de la transformación política del trabajo realizado por los técnicos. Se deberá dilucidar si su actitud negligente es objeto de responsabilidad ante la Comisión Parlamentaria.
19. Por otra parte, la distribución de los tiempos en las comparecencias, estructurada de forma más favorable al compareciente que a los comisionados, ha resultado todo un desacierto, a nuestro juicio claramente intencionado, por desproporcionado –un tiempo de una hora y media al primero y otra hora y media a los segundos-. El interrogatorio ha sido evidentemente corto y muy encorsetado.
20. Todo esto ha constreñido, a nuestro juicio, la labor de la Comisión, que debería de haber sido una tarea concebida sin prisas y sin cortapisas; debería haber sido estructurada en torno a la construcción de los hechos y no a criterio exclusivo del interés político de la mayoría. Esa mayoría ha jugado en contra de la intención del Grupo Parlamentario Popular Andaluz de averiguar toda la verdad de lo sucedido en los diez años investigados.
21. Insistimos, la naturaleza del escándalo no ha debido ser despachada en un santiamén, como así ha sido.
22. Aún así, esta Comisión de Investigación, a pesar de las trabas, los silencios y la catadura moral de algunos de los comparecientes, ha realizado una tarea importante y clarificadora de lo que ha sido una trama constituida

- en la médula de la Administración, una trama que dilapidó el dinero público de los Andaluces, que lo usó de forma arbitraria, sin ajustarse a la norma y sin los controles y comprobaciones oportunos. Una trama, sí, que utilizó todo un programa presupuestario, el 31L, para su beneficio político y que, al socaire de la crisis de empresas y de personas y de una malentendida y abyecta “política de estado”, acabó otorgando dinero público a amigos y familiares del Gobierno Andaluz y del PSOE.
23. En el seno del Gobierno Andaluz se ideó un mecanismo, “un fondo de reptiles”, para asegurar la paz social, término que consumaba la paz política del régimen. Se ideó, se aplicó, se engrasó y se consintió durante diez años.
  24. A juicio del Grupo Parlamentario Popular Andaluz, todos los responsables del Gobierno que han comparecido supieron de la existencia del instrumento y de los problemas que acarreaba. Todos conocieron los Informes de la Intervención General y de las alarmas que hasta en 15 ocasiones avisaron. Una buena parte de ellos miró para otro lado porque conocía para lo que servía el programa 31L y otra buena parte se dedicó a tapar las ilegalidades y a parchear los “boquetes”, en expresión de uno de los comparecientes, para intentar lavar los trapos sucios dentro de casa.
  25. Nadie puso nunca nada en manos de la Justicia hasta que surgió Mercasevilla, a pesar de tener todos los motivos para ello.
  26. Es inaudito que el expresidente de la Junta de Andalucía, Sr. Chaves, haya pretendido que nos creamos que se enteró del fraude por la prensa. No es de recibo que el Presidente de la Junta de Andalucía, Sr. Griñán, dijera que se enteró porque el Sr. Chaves lo había denunciado en el Juzgado. Es inaceptable la posición de la Sra. Álvarez -no conocía ni siquiera los Presupuestos- del Sr. Zarrías, del Sr. Ávila y de otros tantos que, siendo responsables de las Consejerías afectadas o del IFA/IDEA, han caído en una suerte de amnesia que roza la desfachatez.
  27. Es inverosímil este no saber nada de nada y de nadie.
  28. Es inconcebible que se pretenda hacer creer que la Administración funciona como compartimentos estancos, habitaciones del pánico incomunicadas del resto de los departamentos que conforman la Administración Autonómica.
  29. Hasta ha resultado cansino, por injustificado, los intentos de algunos de los comparecientes por delimitar sus competencias bajo mínimos y por anular el principio administrativo y político de jerarquía.
  30. Es indignante que tras sonar y sonar las alarmas no se atendieran. La razón es que todos estuvieron, de una manera o de otra, en el ajo del reparto de las ayudas del programa 31L.
  31. Por eso ha sido lamentable oír los silencios de unos y contemplar la mala memoria de otros. Produce el más radical de los rechazos que se nos intente convencer de que todo nació y se consumó en una Dirección General. Es sencillamente inverosímil y políticamente cobarde. En algunas ocasiones, las manifestaciones de los comparecientes han sido un insulto a la verdad y a la inteligencia de los andaluces.
  32. Pero, a pesar de todo lo manifestado, de todas las contingencias, de todos los condicionantes y de todos los ruidos, las responsabilidades políticas han quedado probadas, aunque el Dictamen aprobado en la Comisión las oculte, por eso este voto particular.
  33. El objetivo perseguido era depurar las responsabilidades políticas de forma motivada y que se produzcan las dimisiones pertinentes, a la vez que instar a tomar medidas, en todos los órdenes, para que se recupere el dinero esquilado, malversado y que estos hechos no vuelvan a ocurrir.
  34. Para que los hechos demostrados sean conocidos, el Grupo Parlamentario Popular Andaluz los describe en este voto particular junto con las conclusiones, recomendaciones y exigencias de responsabilidad política. Y para que la documentación que los sustenta pueda ser estudiada, es deseo de este Grupo que toda la información de la que se ha dispuesto en la Comisión de Investigación se ponga a disposición de la opinión pública andaluza y, por ende, de todos los andaluces.

## II) LOS HECHOS

### II.1 LA REGULACIÓN

35. Durante el período comprendido entre 2001 y el año 2010, el Gobierno Andaluz dispuso de los programas presupuestarios 22E y 31L para conceder ayudas sociolaborales y ayudas empresas en crisis, aportaciones que entran de lleno en el ámbito subvencionador de la Administración y por consiguiente están sujetas al régimen jurídico correspondiente.
36. En Andalucía, a pesar de que el señor Griñán afirmó en su comparecencia ante la Comisión que el régimen de las subvenciones no estaba establecido en nuestra Comunidad Autónoma, es inequívoco que las ayudas públicas en Andalucía durante el período investigado estuvieron sometidas a:
- Título VIII la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad, 5/1983 de 19 de julio
  - Decreto 254/2001 de 20 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.
  - Ley 38/2003 General de Subvenciones
  - Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la ley antes mencionada.
  - Real Decreto 202/2010 por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
37. Es una evidencia que las ayudas se han concedido sin base reguladora alguna y sin convocatoria y concurrencia públicas. Así lo ha comunicado el Gobierno Andaluz al requerimiento de información por parte de la Comisión de Investigación, ya que ante la petición número 24 en la que solicitaba la copia de las Bases reguladoras específicas a las que debían acogerse las solicitudes de ayudas para la financiación de planes de viabilidad, inversiones en infraestructura, mantenimiento del empleo y de la capacidad productiva, pago de nóminas, et las conocidas como “ayudas a empresas en crisis”, la contestación ha sido que consultada la documentación obrante en los archivos del área de empleo de la Consejería, lo único que consta en los mismos es la Orden de 5 de noviembre de 2008, por el que se establecen las bases reguladoras del Programa de Ayudas a Empresas Viables con dificultades coyunturales en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 y 2009., que nada tiene que ver con las ayudas que investiga la Comisión.
38. ¿Por qué los responsables políticos socialistas se negaron a establecer una norma reguladora? ¿Por qué abandonaron la seguridad jurídica? ¿Por qué se utilizó la fórmula de las transferencias de financiación, que deben financiar actuaciones propias y genéricas y no concretas? ¿Por qué si el IFA consideró de carácter ajeno y no como propias las ayudas (de hecho así las contabilizaba, como obligaciones con terceros) y se mantuvo el instrumento de la transferencia? ¿Por qué utilizaron un método “ex novo”, en palabras del exconsejero Fernández, y carente de la publicidad y concurrencia practicada en otros procesos de concesión de ayudas?
39. Porque interesaba políticamente y se eludía el control. La “paz social” y el “fondo de reptiles”, expresiones del Director General Javier Guerrero, cobran todo su sentido.
40. La misma Intervención en la respuesta a las alegaciones de Empleo en el Informe referido al ejercicio de 2003 dice: “La solución, sin embargo, no debe buscarse en las transferencias de financiación, sino en la elaboración de las correspondientes normas reguladoras”. Cuestión que no interesó.
41. En este asunto no ha habido un procedimiento ajustado a la norma, pero sí ha existido “un procedimiento político”. Cuando al ex Presidente de la Junta de Andalucía, D. Manuel Chaves, lo abordan los trabajadores de la empresa Bilore en un mítin en Osuna, se desencadena el mecanismo de actuación para solucionarlo. Desde la Consejería de Presidencia, y concretamente el Sr. D. Antonio Jesús Mena del Gabinete de Análisis de Planificación y Seguimiento, contacta con el Jefe de Gabinete del Consejero de Empleo Consejero Fernández para que intervenga en el conflicto en estos términos: “Adjunto te remito documento entregado por los trabajadores de BILORE (Lucena), al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Andalucía en visita realizada en el día de ayer a Osuna

- (Sevilla). En fecha próxima se visitará la ciudad de Lucena por lo que sería conveniente haber encauzado la problemática planteada, para evitar encontrarnos ante la situación de ayer. 12 de febrero de 2004”.
42. El siguiente paso consistió en solicitar la intervención del Director General Guerrero y darle la consigna: “lo de Bilore hay que solucionarlo sí o sí”, según él mismo ha afirmado que le indicaron. Y tirar de la 31L: la paz política.
  43. Las ayudas no fueron publicitadas, no existieron, como en cualquier convocatoria pública, un modelo de solicitud, unos requisitos, unos trámites, o la comprobación de que los beneficiarios estaban al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, ni mucho menos, la comprobación de que la ayuda se aplicó para lo que se concedió. Por eso también es pertinente establecer una relación causa-efecto entre la ausencia de norma y de controles -aspecto que será desarrollado en otro apartado-, y los actos corruptos que de hecho se han derivado.
  44. En definitiva, no hubo norma ni reguladora ni de desarrollo alguna.
  45. Aunque los comparecientes en la Comisión de Investigación del Gobierno Andaluz se empeñen en considerar que la referencia al Convenio en la Memoria de los Presupuestos lo amparaba todo, este reparto indiscriminado y arbitrario no tiene justificación alguna.
  46. Se eludió aprobar una norma de desarrollo, por más que algunos, como el Sr. Viera, expusieran durante su comparecencia que el decreto de estructura de la Consejería daba cobertura legal. Una barbaridad que pone de manifiesto la inconsistencia de sus argumentos.
  47. Nos hacemos ahora la gran pregunta: ¿Por qué unos sí y otros no? ¿Por qué motivos a unas empresas se les otorgaba subvenciones cuantiosas y a otras no?
  48. De ninguna manera se pueden aceptar los argumentos esgrimidos por el Sr. Viera y el Sr. Fernández: el sentido de compensación y apoyo a zonas desfavorecidas, el equilibrio territorial de las ayudas y el mantenimiento y la creación de empleo. Este criterio, defendido por los responsables de Empleo, no se compadece con la realidad del reparto.
  49. Para confirmar la inexactitud de tales aseveraciones, basta, por ejemplo, con exponer los beneficiarios de las ayudas a empresas –el conductor, el amigo, el vecino- y las ayudas recibidas por los ayuntamientos –gobernados por el mismo Partido-.
  50. De todas formas, en la comparecencia del exconsejero Fernández quedó plasmado este diálogo que desbarata la versión oficial:

Pregunta D. Rafael Carmona: ¿En qué norma se regula cómo se tiene que solicitar una ayuda?

Respuesta D. Antonio Fernández: Mire usted, usted conoce que no hay norma de desarrollo.

Pregunta D. Rafael Carmona: No, no, pero dígalos: no hay norma que regula la concesión.

Respuesta de D. Antonio Fernández: No, no hay norma de desarrollo.

55. También el exconsejero Vallejo llegó a afirmar: “Yo creo que el problema es que no se han hecho las cosas como hay que hacerlas internamente. Es decir, que no se han hecho con la transparencia, con las decisiones de que haya libre acceso de todo el mundo, concurrencia pública, es decir, los principios básicos”.
56. Y dijo más: “Yo, de verdad, cuando oigo que el procedimiento no era opaco, después de todas estas cosas, perdone usted, pero me genera una gran intranquilidad”.
57. Por otra parte, la ausencia de publicación oficial en todo este proceso y en todos estos años pone aún más de relieve el cúmulo de ilegalidades vividas en torno a la gestión del programa 31L.

*Petición 60 “Relación de BOJAS en los que se publicaron las subvenciones concedidas al amparo del programa 22E y 31L, con indicación de la fecha y el número, referido al período temporal 2001-2010: No es posible atender esta petición al no existir constancia de dichas publicaciones”.*

58. Resulta chocante comprobar que algunos de los comparecientes implicados, como el Sr. Chaves, se muestren firmes en su defensa de que hubo norma que regulaba la concesión, y sin embargo al ser preguntados en qué orden o decreto o en qué BOJA se puede encontrar alguna de las ayudas otorgadas, la respuesta no varió: “no lo sé”, “no lo recuerdo”.
59. Por consiguiente, el Grupo Parlamentario Popular andaluz estima que las ayudas de los programas 22E y programa 31L se otorgaron de forma directa, sin norma reguladora, sin control y con un carácter claramente arbitrario.
60. Hay, por último, un argumento esgrimido por algunos de los comparecientes que no puede pasar desapercibido en el análisis: la discrecionalidad de las ayudas. Efectivamente, con rotundidad la defendió el Sr. Fernández e incluso el Sr. Chaves llegó a plantear que la concesión de las ayudas debió haber sido “más concreta y menos discrecional”.
61. Ante ello, hemos de manifestar que efectivamente el poder puede ser discrecional, en tanto que las decisiones políticas pueden establecer una intervención, una ordenación o una actuación sobre un determinado aspecto de la realidad que se pretende mejorar, transformar o simplemente deponer. Pero la norma, la ley, es la que determina el modo y ahí se acaba la discrecionalidad para entrar de lleno en los actos reglados y en los principios de actuación y gestión de competencias, que deben transcurrir por los caminos de la legalidad, la imparcialidad, la transparencia y la no discriminación.
62. A este respecto, cabe señalar que el Dictamen 737/2012 del Consejo Consultivo sobre HITEMASA, abunda en esta cuestión cuando trae a colación una sentencia del Tribunal Supremo de 3 de marzo de 1993 que indica “que una vez que una subvención ha sido regulada y publicitada, termina la discrecionalidad y comienza la regla y el reparto concreto, que escapa al puro voluntarismo de la Administración (en el mismo sentido pueden verse las SSTs de 7 de octubre de 2005, 20 de mayo de 2008 y 2 de noviembre de 2011, entre otras”.
63. Por la ausencia de norma e ilegalidad del procedimiento, la concesión de ayudas ha de ser considerada arbitraria.
64. Ratifica este parecer el hecho de que el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en dos sentencias haya calificado -en términos muy similares al Informe de la Intervención del año 2005, al considerar el otorgamiento de ayudas como “huérfano de procedimiento”- la concesión de ayudas ilegales y otorgadas “con desprecio absoluto al Derecho”.
65. Finalmente, el propio Gobierno Andaluz ha dictado órdenes acordando iniciar procedimiento de revisión de oficio de actos nulos tanto de ayudas sociolaborales como de ayudas a empresas y a Ayuntamientos, para proceder a reclamar la devolución de los fondos públicos. Ahí están los BOJAS.
66. El resultado de estas acciones para recuperar el dinero público es pobre; diríase que no hay interés alguno por restituirlo a las arcas públicas.
67. Se podría perfectamente haber actuado antes, cuando sonaron las alarmas, y es evidente que no se hubiera producido el menoscabo manifiesto de los fondos públicos de todos los andaluces.

## **II.2 EL CONVENIO MARCO.**

68. Las ayudas en cuestión se arbitraron mediante un Convenio Marco de Colaboración, firmado entre el Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, D. José Antonio Viera, y el Presidente del IFA, D. Antonio Fernández, Viceconsejero de Empleo a su vez.
69. Sin embargo es muy clarificadora la información remitida a la Comisión por el Gobierno Andaluz: Petición nº 71 “Informes preceptivos del Gabinete jurídico para la firma de los convenios, circunscrito a los programas 22E

- y 31L, período temporal 2001-2010". No es posible atender esta petición pues, consultada la documentación obrante en los archivos del área de empleo, no hay constancia en los mismos de los citados informes.
70. Contrasta la versión oficial con lo expresado por el Sr Viera en su comparecencia: *"Nosotros nos apoyamos, como es lógico, en los gabinetes jurídicos, en los letrados, en los técnicos al servicio de la Administración, que son los que tienen que elaborar el cuerpo normativo para seguir a un objetivo político"*.
  71. De todas formas, en otro momento de la comparecencia el señor Viera "no recuerda exactamente si el Convenio pasó por asesoría jurídica e intervención".
  72. Se constata así que el referido Convenio Marco se hizo al margen de los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía, en una decisión política tomada para evitar los controles y los reproches por parte del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
  73. Ha manifestado también el Sr. Fernández que él como Viceconsejero dio cuenta del citado Convenio en el Consejo, presidido por D. Gaspar Zarrías. El señor Fernández asimismo ha declarado que supone que el señor Viera sí lo trasladó al Presidente de la Junta D. Manuel Chaves por la importancia política, legal y financiera que emanaba del acuerdo.
  74. Este Convenio marco fue aprobado el 17 de julio de 2001 y su vigencia expiraba el 31 de diciembre de 2003, con "la finalidad de recibir asistencia técnica, de coordinar las actuaciones de promoción en las empresas de Andalucía y de agilizar el pago de las ayudas a otorgar, en su caso, por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social"
  75. Antes de abordar los diferentes aspectos que se desprenden del Convenio y de su desarrollo, aplicación y control, es preciso tener en cuenta los antecedentes que dieron lugar, a nuestro juicio, a la puesta en marcha de este mecanismo arbitrario y sin vigilancia.
  76. La Consejería de Empleo con anterioridad al año 2001 ya había formalizado tres convenios con el IFA: Un Convenio de fecha 30 de octubre de 1.999 por el que el IFA anticipa ayudas para la contratación de una póliza para prejubilaciones de los antiguos trabajadores de Hijos de Andrés Molina. S.A.; un Convenio de fecha 2 de mayo de 2.000 por el que se encomienda al IFA la gestión del otorgamiento de ayudas a extrabajadores de Hijos de Andrés Molina S.A. y un Convenio de fecha 28 de junio de 2.000, pero en este caso para ayudas a extrabajadores de Jerez Industrial S.A.
  77. Es pertinente recordar que la Intervención Delegada de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico reparó con efectos suspensivos la ayuda a Hijos de Andrés Molina, S.A.
  78. Este Convenio Marco era desarrollado posteriormente mediante convenios particulares firmados entre el titular de la Dirección General de Empleo y Seguridad Social y el Director General del IFA, con contenido específico y gasto. Estos convenios no fueron nunca publicados en el BOJA, contraviniéndose lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1992.
  79. Es escandaloso el contenido de prácticamente la totalidad de los convenios singulares: simples, escasos y sin justificación elemental en los argumentos que han de sustentar la concesión de la ayuda, bien sea financiera o laboral, pero abultados en la cuantía. Además es sabido el destino a que se dedicaron los fondos públicos, desde pagar nóminas de empresas afines, o comprar una partida de cochinos cuando el dinero se concedió para otra cosa, pasando directamente por la apropiación del dinero público para otros fines más lucrativos en beneficio propio y sin ejecutar la inversión manifestada en el convenio, además de la utilización para otros vicios.
  80. Sobre el Acuerdo Marco es preciso resaltar:
    1. La estipulación primera del Convenio recoge explícitamente su objeto:  
*"El IFA prestará asistencia técnica permanente a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, coordinando sus actuaciones y materializando las ayudas que en su caso otorgue, a las empresas u otros entes públicos o privados, la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico"*.

Es decir, el Convenio marco otorga al IFA la facultad de asistir, coordinar y abonar las ayudas, y no la de ser un mero ente pagador, como se ha mantenido de forma insistente.

1. El Director General no tuvo nunca para otorgar las subvenciones una delegación expresa de competencias. Intentar, como así hizo el Sr. Fernández, que la competencia para conceder subvenciones viene recogida en el Decreto de Organización y Funcionamiento de la Consejería es del todo inexacto, amén de un disparate jurídico. De hecho, no ha sido hasta la Orden de 19 de septiembre de 2011 cuando se ha delegado la competencia en materia de concesión de subvenciones en la persona del titular de la Viceconsejería.

En este aspecto, la información aportada a la Comisión de Investigación por el Gobierno Andaluz recoge: *Petición 66, en relación al apartado c) "Certificación de la Delegación de competencias del Consejero de Empleo en el Director General de Trabajo y Seguridad Social para el otorgamiento de subvenciones; no es posible atender dicha petición al no haber constancia en los archivos que obran en el área de empleo de esta Consejería de la existencia de tal delegación".*

El artículo 104, párrafo primero de la Ley General de Hacienda Pública de Andalucía dice: "Son órganos competentes para conceder subvenciones, previa consignación presupuestaria para este fin, los titulares de las Consejerías y los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos, en sus respectivos ámbitos".

El artículo 101 de la Ley 9/2007, LAJA, en su apartado uno, determina que "los órganos de la administración de la Junta de Andalucía podrán delegar mediante resolución motivada el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros de la misma administración, del mismo rango o inferior, aunque no sean jerárquicamente dependientes"

La concesión de las ayudas exigía, pues, la previa delegación de las competencias por parte del órgano competente, el Consejero, a favor del Director General, hecho que no ocurrió.

Este aspecto, también es avalado por el Interventor General, que en su comparecencia en la Comisión dice "La regla general es que la delegación tiene que ser expresa, publicada en el BOJA y debe hacerse constar en las resoluciones que se dicten".

Es de destacar que el señor Viera ante la pregunta "¿El Consejero delegó?", respondiera: "Claro que delegó". Es patente que faltó a la verdad.

3. En la misma Información enviada por el Gobierno Andaluz se verifica que no existe expediente administrativo del citado Convenio.

*Petición nº67 "Expediente administrativo completo del Convenio marco de 17 de julio de 2001, que dio amparo a la tramitación de los convenios específicos para la concesión de ayudas": No es posible atender esta petición pues, consultados los archivos existentes en el área de empleo, no consta en los mismos documentación relativa a la tramitación de dicho expediente administrativo.*

Ni se publicó, ni hubo un conocimiento general de su existencia, por más que a posteriori se pretenda alegar sin rubor alguno que aparecía en los Presupuestos y que "éstos se publicaban en el BOJA o en una página web", sic, o que los sindicatos y los empresarios lo conocían.

Además, resulta del todo contradictorio que buena parte de los comparecientes aleguen con rotundidad, y para implicar a todo el mundo en este asunto, que el Convenio estaba en los Presupuestos y que por tanto debía ser conocido por la totalidad de los andaluces, y sin embargo los mismos afirmen, con la misma rotundidad, o que no lo habían leído o que desconocieron la existencia del Convenio.



4. Es notorio comprobar hasta qué punto la arbitrariedad, el amiguismo y la improcedencia legal reinó en el otorgamiento de las ayudas. Al día siguiente de la entrada en vigor del Convenio Marco, el 18 de julio de 2001, se firma convenio particular para Corchos de Cazalla, S.L. por valor de 1.202.024,21 euros. Sobra decir que esta inmediatez delata, además de la libre disposición de los fondos públicos, un privilegio del todo rechazable y por supuesto discriminatorio y desigual del trato recibido por el resto de andaluces en su relación con la administración, las más veces lenta y con demoras excesivas y tramitaciones complejas.

Otro ejemplo al caso: En la ayuda para González Byasss, primero se firmó el Convenio por el que se concedían las ayudas y posteriormente se presentó el expediente de regulación de empleo.

Por otra parte está confirmado que se otorgaron y pagaron ayudas sin convenio, como es el caso de Río Grande, Surcolor y Aglomerados Morell.

Y para rizar el rizo en la espiral de la ilegalidad, sabemos de la existencia de los llamados “pagos cruzados” a entidades como Bilore, Saldauto, Cuerotex, Hitemasa, Primayor, etc, a saber, se ordenaba a la aseguradoras o mediadoras que del pago recibido del IFA o IDEA se destinara una parte a ayudas a otras empresas que carecían de convenio.

5. El Consejo Rector del IFA tuvo conocimiento en todo momento de la existencia de este Convenio y del tipo de ayudas que amparaba, sin que se pueda alegar desconocimiento alguno por parte de los diferentes miembros del citado órgano en los años investigados. A título de ejemplo, recoge el acta del consejo rector de 27 de mayo de 2003: “Con la convocatoria de la siguiente sesión se ha distribuido a los consejeros copia de los siguientes convenios: San Nicolás del Puerto, Atarazanas de Constantina y PRIMAYOR”.

Es del todo inadmisibles que algunos comparecientes, miembros del Consejo Rector del IFA /IDEA, afirmen que desconocieron o nunca leyeron los convenios, a nuestro juicio, faltando a la verdad. Por inverosímil y, porque en todo caso, era su obligación.

6. Por otra parte, las actas del Consejo Rector del IFA recogen en determinados momentos diversas controversias habidas entre los componentes sobre los convenios particulares.

Así cabe destacarse que en el Consejo Rector del IFA de 2-9-2003, el consejero Sr. Soriano hizo precisar, y así consta en acta, que el IFA no estaba para dar una ayuda de 1.032.000 euros con el fin de pagar la campaña de comunicación relativa a la puesta en marcha del Servicio Andaluz de Empleo.

La respuesta del Presidente, Sr.Viera, fue “que el IFA era un instrumento ejecutivo de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y de sus políticas a fin de aprovechar la agilidad de dicho instituto”. Ya sabemos que la agilidad no se correspondía con la legalidad.

Es importante este asunto porque la Intervención General dedicó un apartado a estudiar la improcedencia de esta ayuda en su informe de julio de 2005, del que resaltamos las siguientes apreciaciones:

- a)“En el contrato de más de un millón de euros se ha empleado una compensación de 266.637 euros como sobrante de campañas anteriores, de ahí que la transferencia fuera de 766.349”.
- b)“Se ha vulnerado el artículo 20 de la Ley de Presupuestos de 2003 al utilizar el expediente administrativo de transferencia de financiación en lugar del encargo de ejecución; y el mismo artículo en cuanto al exceso de pagos efectuados sobre el coste de las actuaciones de encargos de campañas procedentes de publicidad”.



c)“Se ha vulnerado el procedimiento de reintegro de pagos indebidos del artículo 44 del reglamento general de tesorería”.

También resulta sorprendente la matización que hace el día 24-11-2003 en el Consejo Rector el señor Avila, Consejero hoy de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, para que se retirara de uno de los convenios el concepto “ayuda incondicionada”, precisamente para el Ayuntamiento de los Palacios.

Los convenios, pues, eran conocidos, estudiados y aprobados por unanimidad por todos y cada uno de los miembros del IFA, posteriormente Agencia IDEA. Salvo error u omisión, nunca nadie votó en contra o salvó su voto.

7. Es indudable la utilización política de las ayudas arbitradas mediante el Convenio marco y los convenios particulares.

- a) Unas ligadas a la procedencia geográfica del Consejero de turno o de su afinidad personal o política. Por mucho que se quiera argumentar que las ayudas tenían como destino la compensación pública para diferentes zonas desfavorecidas de Andalucía, lo cierto y verdad es que la concentración de subvenciones en la Sierra Norte, en Huelva o Jerez tenían mucho que ver con el responsable político otorgante o gestor. ¿No había entonces zonas desfavorecidas en Almería, Granada o Málaga? ¿Por qué numerosas comarcas de Andalucía no recibieron ningún tipo de ayuda?
- b) Es una evidencia que las ayudas se otorgaron por ventajismo y rédito políticos. ¿A qué, si no, obedece el amplio número de ayudas otorgadas mediante los convenios particulares aprobados por el Consejo Rector de fecha 30 de enero de 2004, a escasas fechas de las elecciones autonómicas?

Convenios suscritos: Tierra Virgen de Alimentación S.L.(1.352.277,16 euros); Cooperativa Virgen de Belén (270.455,44 euros); Ayuntamiento de Chiclana (24.000 euros); Ayuntamiento de la Barca de la Florida (18.000 euros); Ayuntamiento de Alcolea del Río (60.000 euros); S.C.A. San Sebastián de Guadalcanal (1.000.000 de euros), Ayuntamiento de Los Palacios (901.518,16 euros); Matadero de Sierra Morena (3.852.530 euros); Ballut Dehesas de Calidad (900.759 euros); Capital Andaluz Siglo XXI de Desarrollo Económico (900.000 euros); Ayuntamiento de Coria del Río (60.000 euros); Restaurantes Andaluces de Calidad S.L.(900.000 euros); OCE Renting (360.607,26 euros); Producciones Barataria S.L. (210.254,24 euros), entre otros.

Convenios por suscribir: Aeronáutica del Sur SAL (1.200.000 euros), Arcadia Emprendedora S.L. (1.200.000 euros); Corchos de Cazalla (3.003.000 euros); Corchos Higuera S.L. (601.012 euros); Corchos y Taponos de Andalucía (2.303.036 euros); Corral del Conde de Sierra Morena (1.200.000 euros); Corsevilla SCA (1.000.000 euros); Ibérica de Exportaciones y Transacciones S.L.(1.200.000 euros); MSM Montanera de Jabugo S.L. (1.200.000 euros), Refractarios Sevilla S.A. (721.214 euros); Romero Alvarez S.A.( 1.200.000 euros); Servicios y Mantenimiento de Cazalla S.L. (601.012 euros); UVESA (640.000 euros) y Vivir el Barro S.L. (721.215 euros, entre otros.

8. Resulta del todo incomprensible, prueba del proceder político arbitrario que daba cuerpo al Convenio, que la Comisión de Seguimiento a que hace referencia el mismo no se haya reunido ni una sola vez. Es decir, el mecanismo que el propio Convenio establecía para analizar y evaluar los resultados de tanto dinero público y, es de suponer, también para los mecanismos de coordinación y pago de las ayudas, fue simplemente soslayado, razón más para valorar la nefasta gestión realizada del programa 31L y su consideración como instrumentos políticos al servicio del Gobierno Andaluz.

9. El colmo de la mala y fraudulenta gestión también se evidencia en la continuidad del Convenio Marco a partir del 31 de diciembre de 2003, fecha de su vencimiento. Todos los responsables que han pasado por la Comisión han hablado de una renovación tácita del Convenio, mas ninguno consideró en su etapa como responsables bien

de las Consejerías de Empleo o de Innovación, bien del IFA/IDEA, elevar consulta a los servicios jurídicos de las tres entidades o al Gabinete jurídico de la Junta de Andalucía. El Director General de IDEA D. Miguel Ángel Serrano reconoce en la comparecencia que no tuvo ningún informe jurídico sobre la prórroga del Convenio marco vencido.

La naturaleza del Convenio, su aplicación a partir de 2004 por dos Consejerías diferentes –Empleo e Innovación– y las ineludibles consecuencias legales y financieras que derivaban de su aplicación, debieron provocar una atención jurídica y política más activa, más expresa en relación a su renovación.

En comparecencia en Comisión, el Sr. Serrano, responsable del IFA, admite que debatió con el Consejero Sr. Vallejo la posibilidad de renunciar al Convenio marco de 2001 entre el IFA y el Consejería de Empleo: "Personalmente consideraba que ese convenio nos estaba generando un déficit presupuestario de tesorería y que podía renunciarse al mismo porque la Agencia IDEA ya no dependía de Empleo, sino de Innovación". Indica Serrano que sus superiores decidieron dar continuidad al convenio vigente, "prorrogado tácitamente". "Yo lo comento, yo lo comento con mi Consejero, pues, lógicamente, pues él decide, como Presidente, que continuábamos y ya está, que continuábamos prestando el servicio".

¿Por qué nadie denunció el Convenio Marco? ¿Por qué nadie nunca, ni incluso una vez conocidos los reiterados Informes de la Intervención General advirtió contra este procedimiento tan singular de aplicación de fondos sin control mediante transferencias corrientes desde Empleo al IFA/IDEA?

La explicación ha de ser necesariamente de carácter político: un instrumento de tal calado, concebido como un "fondo de reptiles", debía mantenerse para preservar la "paz social", ya que tan elevado fin justificaba los medios. A esto el Sr. Viera y el Sr. Fernández lo han llamado "política de estado".

10. Al hilo de esta explicación, lógica por lo recurrente del asunto y la prolongación en el tiempo de los instrumentos, resulta procedente acudir a las alegaciones que la Consejería de Empleo envió a la Intervención General para encontrar cumplido fundamento en nuestra denuncia. Efectivamente, en las alegaciones firmadas por el Viceconsejero Barberá se mantiene la idoneidad del Convenio administrativo y el acuerdo entre los dos centros directivos implicados –la DGT y el IFA-. La razón no es otra que si se hubiera elegido la fórmula legal de aplicar los criterios vigentes sobre las subvenciones excepcionales, la rapidez y la arbitrariedad con que se concebían estas ayudas despertarían "numerosas objeciones por los asesores jurídicos", "suscitaban escrúpulos y dificultades insalvables en su utilización".

Dice textualmente, y para dejar bien claro la responsabilidad de los dos entes implicados, que "los gestores del Instituto de Fomento de Andalucía y de la propia Consejería no encontraron operativas ni la subvención excepcional ni el encargo de ejecución para amparar la heterogeneidad de las actuaciones". La inmediatez que se pretendía a la hora de otorgar las ayudas y el modo conjunto de operar de forma continuada en el tiempo configuraron la procedencia de la figura del Convenio.

El resultado ha sido de una negligencia culposa extrema en la utilización de los fondos públicos, pues es indudable el menoscabo de ellos.

En este sentido, es oportuno traer a colación la respuesta de la Intervención General a estas alegaciones. Así en el Punto 4 de consideraciones previas se dice: "La Consejería no consideró operativas las figuras del encargo, que tampoco considera adecuada en el Informe, ni de la subvención excepcional. Parece que aquella se ampara en razones de oportunidad para soslayar la aplicación del expediente administrativo precedente. Sin embargo, no es solo una cuestión de oportunidad, conveniencia u operatividad, sino, básicamente, de legalidad. La eficacia de la actuación no dispensa del cumplimiento de la Ley". Demoledor.

¿Por qué durante tan dilatado período de tiempo el Gobierno Andaluz se negó a establecer las pertinentes normas reguladoras?

A este respecto, el ex Director General de Trabajo, Francisco Javier Guerrero, ha afirmado que en varias ocasiones que se abrió la posibilidad de arbitrar una orden reguladora pero que no pasaron el Consejo por orden del Sr. Zarrías.

Por otra parte es significativa la apreciación que hace la Intervención en el Punto 6 de contestación a las alegaciones de Empleo: “Los convenios no tratan de orientar los actos del IFA para asegurar que se acompañan a las directrices generales de la Consejería. Vistas las evidencias del punto anterior los convenios van mucho más allá. Establecen la obligación para el IFA de atender compromisos de pago previamente asumidos por la Consejería con terceros. El nombre de convenio no debe inducir a confusión. Es la denominación equívoca de una auténtica encomienda de actuación, mandato o encargo”.

11. El anterior párrafo permite traer a colación los indudables problemas de financiación que el desarrollo del Convenio a través de convenios particulares generaba en el IFA. En dos ocasiones al menos, en el Consejo Rector se informó de los desajustes:

a) En la memoria de las cuentas anuales de la Agencia IDEA del año 2004, rendidas con fecha 3 de junio de 2005, se dice: “En cuanto al saldo deudor recogido en el epígrafe de Financiación de Actuaciones, este saldo procede del ejercicio 2003. El motivo del mismo se debe a que durante 2004 se ha seguido concediendo distintas ayudas con cargo a determinados convenios que la Agencia tiene firmados con las Consejerías de la Comunidad autónoma, para los cuales no existían dotaciones de fondos suficientes que cubriesen dichos importes aprobados.

Para este ejercicio, el convenio en el que principalmente se han producido estas circunstancias es el Convenio marco firmado con la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social. El importe de déficit presupuestario asciende en este caso a 93.609 miles de euros.

A la fecha de aprobación de estas cuentas con los compromisos y las dotaciones del ejercicio 2005, el saldo deudor recogido en el epígrafe Financiación de las Actuaciones se ha reducido a la cifra de 74.547 miles de euros”

b) También fue advertido el Consejo Rector por la Auditoría independiente. Así el punto 51 del acta de 11 de junio de 2007 se recoge: “CUENTAS ANUALES. En relación con el informe de Auditoría independiente se resalta el hecho de que la opinión presenta dos salvedades... LA SEGUNDA SALVEDAD hace referencia a la incertidumbre derivada de las dotaciones pendientes de recibir de la Consejería de Empleo por importe de 58 millones de euros al cierre del ejercicio como consecuencia de los Convenios suscritos con la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de esa Consejería”.

Al menos, el Sr Serrano ha manifestado en la Comisión que comentó con el Consejero Vallejo los problemas que tenía con la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

El responsable de IDEA declaró también en la Comisión de Investigación que contactó con el Director General de Trabajo, Francisco Javier Guerrero para decirle que tenía la obligación de atenerse a lo que presupuestariamente tenía dotado.

Es evidente que todo siguió igual. El Señor Cañete, sucesor de Serrano, en su comparecencia ante la Comisión, reconoce que durante su etapa como responsable de IDEA siguieron los problemas del desfase presupuestario y que para eso se reunió con el Director General Márquez en la Consejería de Empleo.

12. Es del todo reprochable, jurídica y políticamente, que a pesar de las advertencias reiteradas de la Intervención, a pesar de los problemas financieros que acarrea la relación especial entre la Dirección General y el IFA, y a pesar de la existencia y conocimiento de otros informes existentes que advirtieron de las ilegalidades del proceso, se siguiera manteniendo el Convenio y se continuaran aprobando nuevas ayudas y continuando el pago de las otorgadas.

Para este Grupo Parlamentario, a partir de 2004 la aparición en escena de la nueva Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, con el IFA convertido en Agencia IDEA como entidad adscrita al nuevo departamento, podría haber sido un momento clave para detener el procedimiento ilegal de ayudas y de desenmascarar la trama fraudulenta.

No fue así por decisión política. El IFA o IDEA fue cooperador necesario en tan abultado fraude y no un mero pagador.

Así en la etapa del señor Vallejo, el Consejo Rector autorizó nuevas ayudas: Centro De Limpieza Industrial De Huelva SI 1.009.368,62; Enoworld SI 1.200.000 ;Corchos Y Tapones De Andalucía Sa 1.200.000; Nazapet S.A.L 503.132,28; Tialna SI 650.000; A-Novo Comlink España 3.800.000; Martínez Barragán Sa 1.150.000; Sociedad Cooperativa Andaluza De Familiar Agrícolas (Scafa) 1.000.000; Uvesa 1.150.000; Corchos De Cazalla SI 1.200.000; Sk 10 Andalucía Sa 1.189.296,98 ; Sk 3000 Aeronautica Sa 1.189.296,98; Gres De Vilches SI 200.000; Matadero De Sierra Morena Sa 1.150.000 ;Uvesa 1.150.000 ; Sociedad Cooperativa Andaluza Agrícola La Bolichera 150.000 ; Elaborados Cárnicos Andaluces SA 850.000 .

En la etapa del Consejero Sr. Soler, el Consejo Rector autorizó nuevas ayudas y siguió pagando las de convenios anteriores (Seryman, San Goy, Sat Virgen Del Espino, Sos Cuetara, Autoescuela Tartessos, Odiel Press, Huelva Comunicación Multimedia, Matadero De Fuenteobejuna, etc)

Y en la etapa del Sr. Recio se hizo lo mismo: Nueva Lima, Nexpron, Lactimilk, Instaladora Moderna De Electricidad, Industrias Elizana, Fundación Ayuda a La Infancia Y Juventud, Fundación Ultracongelados, etc .

13. Los Convenios particulares no pasaron nunca por el Consejo de Gobierno. Resulta llamativo que en las actas donde se abordan Convenios particulares la referencia repetida para aquéllos en los que la ayuda supera la cantidad e 1.200.000 euros es meridianamente clara: el Convenio debe ser ratificado por el Consejo de Gobierno ¿Por qué no se hizo?

Es una evidencia que algunos pagos se fraccionaban para evitar que el Gobierno se tuviera que pronunciar a este respecto.

Para dar testimonio, finalmente, de todo este disparate, en la Comparecencia del Sr. Cañete se aportó correo de Antonio Diz-Lois dirigido al primero sobre una ayuda otorgada a Dhul. De él se extrae textualmente: "El 28/01/2008 IDEA firma un Convenio con DGTSS para atender el sobrecoste del Plan que se habían atendido por Dhul mediante unos préstamos de la Caja Rural de Granada mediante una subvención directa a Dhul por importe de 2.399.785,40; a abonar en la cuenta bancaria de Dhul 3023 0110 40 1103412209 (Cuenta n1º). Este Convenio está firmado por Miguel Angel, pero no se contempla la cuantía aunque se extrae de los hechos anteriores. Este Convenio NO ha

pasado ni por el Consejo Rector, ni por el Consejo de Gobierno, aunque debería haberlo hecho....Tú me dirás lo que hago. ¿??"

En este sentido, o alguien paraba la decisión de remitirlo al Consejo de Gobierno para no comprometerlo, o alguien sabía que el conocimiento de estas ayudas no iba a pasar el filtro del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

14. Es también pertinente destacar, para la fijación de las responsabilidades políticas que debe señalar la Comisión de Investigación, que las Consejerías competentes en materia de Empleo, Innovación y Hacienda fueron las entidades donde se sucedieron los hechos investigados, junto con el IFA y la Agencia IDEA. A este respecto hay que señalar que las tres Consejerías tuvieron representantes del más alto nivel en los dos entes instrumentales.

Por otra parte, resulta llamativo que tanto el Sr. Serrano como el Sr. Cañete, concededores de la dinámica existente y de los Informes de la Intervención, insistan en la procedencia de dar cumplimiento a las resoluciones dictadas desde la Dirección General de Empleo por el principio de jerarquía. ¿Quiénes eran ellos para contrastar, revisar, refutar, o contravenir una resolución de un superior?

A nuestro entender, la respuesta no es de carácter jurídico, es de carácter político, pues los Directores Generales del IFA/IDEA son puestos políticos, nombrados bajo perfiles políticos y ejercidos por políticos de confianza del Consejero de turno y del Gobierno Andaluz.

### II.3 LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN

81. Al Convenio marco siguieron dos Encomiendas de Gestión, materializadas en dos Órdenes de 30 de diciembre de 2008 y 27 de abril de 2010.
82. La primera de las encomiendas estaba relacionada con el "Plan para la mejora de la competitividad y el desarrollo de la Bahía de Cádiz", instrumento de intervención en esa zona aprobado por el Consejo de Gobierno el 27 de noviembre de 2007.
83. Las ayudas en cuestión continuaron abonándose a través de IDEA en lugar de con los consabidos convenios particulares, mediante resoluciones unilaterales de pago. Es sintomático, no obstante, comprobar que en dichas resoluciones constaba estar amparadas en el Convenio marco, a pesar de que éste no habilitaba los pagos mediante resoluciones administrativas.
84. El 27 de abril de 2010, el Consejero de Empleo aprobó la segunda encomienda de gestión precitada, que tenía por objeto "la ejecución material y técnica de la materialización de pagos de ayudas excepcionales y sociolaborales a empresas situadas en Andalucía, con dificultades económicas transitorias, en aras a evitar el cese de la actividad productiva y, por extensión, sus negativas repercusiones en el empleo, facilitando la reestructuración de las mismas y garantizando la correspondiente viabilidad".
85. El montante de la encomienda se corresponde con la totalidad de los créditos del programa 31L.
86. Ambas encomiendas debieron someterse a la aprobación del Consejo de Gobierno no en virtud del artículo 106 de la LAJA y sí del artículo 105.3. Además al superar la encomienda los 12 millones de euros, la segunda encomienda también debió contar con la aprobación del Consejo de Gobierno.
87. De hecho en poco varió el procedimiento. En la orden se recogía de forma explícita que la encomienda no se extendería a las ayudas sociolaborales, quedando este asunto en la competencia exclusiva del Consejero de Empleo. De esta manera, la participación de IDEA quedaba en el ámbito del pago de la ayudas.

88. Desde el punto de vista presupuestario para poder contraer las obligaciones de pago y remitir los fondos a IDEA, el órgano gestor tendría que haber acreditado que las ayudas se habían concedido mediante el correspondiente expediente administrativo de subvención de carácter excepcional.
89. Así visto, los compromisos presupuestarios a favor de IDEA se debieron haber efectuado conforme las ayudas se iban otorgando. Sin embargo el documento contable se tramitó por la totalidad del crédito del programa en un solo expediente, sin que conste que se hayan incorporado a dicho expediente las resoluciones de concesión de ayudas.
90. Por consiguiente, la tramitación ha seguido de facto el mismo procedimiento utilizado en los años anteriores mediante las transferencias de financiación.
91. Perfectamente lo retrata el Director de IDEA Jacinto Cañete en su comparecencia: “A mí me tocó un cambio de procedimiento en un determinado momento. En vez de llegarme convenios, me empezaron a llegar resoluciones. Pregunté qué era esto y me dijeron, los servicios jurídicos, y continué firmando, aceptando las órdenes de pago. Ordenes que seguían viniendo de la Consejería de Empleo en donde se decía, expresamente, que todo el expediente estaba al completo”.

## **II.4 LOS CONTROLES**

### **II.4.1. Introducción**

92. La concesión de ayudas financiadas con el programa presupuestario 22.E y 31.L se regía por el convenio de 17 de julio de 2001, firmado entre la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y el Instituto de Fomento de Andalucía.
93. De la firma del convenio se dio cuenta al Consejo Rector del IFA/IDEA pero no se elevó al Consejo de Gobierno ni fue informado por el gabinete jurídico, ni por la Intervención. Según ha certificado el Gobierno a la Comisión de Investigación no fue tramitado como un expediente administrativo, como se ha descrito anteriormente.
94. En el exponendo IV del convenio se dice que la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico considera oportuno contar con la colaboración del Instituto de Fomento de Andalucía, con la finalidad de agilizar el pago de las ayudas, recibir asistencia técnica y coordinar las actuaciones de promoción en las empresas de Andalucía.
95. Las estipulaciones describen que la materialización de las ayudas se hará a través del IFA/IDEA y que se sustentará en convenios particulares de colaboración que podrán ser suscritos por el Director General de Trabajo y Seguridad Social, en representación y delegación del Consejero, y el IFA/IDEA.
96. También hacen referencia a los pagos a empresas u otros entes públicos o privados pero en ningún momento se alude al pago de ayudas a personas físicas.
97. Dispone el convenio que el IFA/IDEA recibirá los fondos mediante transferencias y no recoge cláusula alguna en la que se diga a qué controles quedan sometidas las ayudas que se concedan.
98. El esquema que plantea el Convenio Marco en relación a los pagos es el siguiente:
  - a) La Consejería realiza transferencias de fondos al IFA/IDEA para que éste pague las ayudas a empresas u otros entes públicos o privados.
  - b) Los pagos se materializaran de acuerdo con los convenios particulares firmados entre la Consejería y el IFA/IDEA.
  - c) No se articula ningún sistema de control para la concesión y materialización de las ayudas, ni para su posterior control de aplicación al objeto para el que se concedieron.

#### II. 4.2. Las Transferencias de Financiación

99. El procedimiento implantado por el convenio requería, en primer lugar transferir los fondos al IFA/IDEA para que se pudieran hacer efectivos los convenios.
100. Dos aspectos deben contemplarse para que proceda utilizar la figura de la transferencia de financiación: han de financiar actuaciones propias de la empresa y actuaciones genéricas, no concretas. No se daba ninguno de ellos en el modelo diseñado por el Convenio Marco.
101. Para esclarecer la adecuación o no de las transferencias de financiación al IFA/IDEA como fórmula para que cumpliera con lo determinado en el Convenio Marco nos vamos a apoyar en diferentes informes que se han puesto a disposición de la Comisión de Investigación:

1º) El informe de auditoría de cumplimiento de la Intervención General sobre determinados aspectos de la gestión del IFA de los convenios suscritos con la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en materia de Trabajo y Seguridad Social que concluye lo siguiente:

*“El procedimiento administrativo utilizado por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, transferencia de financiación de explotación, no se considera adecuado para financiar la concesión de ayudas excepcionales efectuada”.*

2º) El informe, enviado a la Comisión de Investigación por el Gobierno de Andalucía, sobre si las ayudas socio laborales que pagaba la Consejería de Empleo a través del IFA/IDEA, en el período 2001-2010, (programa 22E y 31L) en concepto de primas de pólizas de jubilación, mediante transferencias de financiación, al pagarse aplazadamente en varias anualidades, precisaban de algún tipo de autorización del Consejo de Gobierno en lo que respecta al límite del crédito correspondiente a los ejercicios futuros, en virtud entre otros preceptos, del artículo 39 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, señala textualmente:

*“...que el mecanismo de las transferencias de financiación no era adecuado para financiar la actuación que se pretendía, sino que la figura procedente desde el punto de vista administrativo y presupuestario para la concesión y pago de las ayudas era el expediente de subvención excepcional previsto en el artículo 107 de la LGHP”*

3º) El Informe de la Cámara de Cuentas de Andalucía de Fiscalización de Ayudas Sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y empresas en crisis otorgadas por la administración de la Junta de Andalucía, que dice textualmente:

*“Se ha realizado un uso inadecuado de la transferencia de financiación como procedimiento de ejecución presupuestaria para tramitar las ayudas concedidas por la Consejería de Empleo con cargo al programa 31L, que ha tenido las siguientes consecuencias:*

1. *-La ausencia de la preceptiva fiscalización previa, adecuada a la naturaleza del gasto subvencional. La intervención realizó la fiscalización previa sobre los expedientes de transferencias de financiación.*
2. *-La contracción de compromisos de gastos de carácter plurianual sin articular los expedientes de tal naturaleza.*
3. *-La asunción de compromisos de gastos al margen de la cobertura presupuestaria plurianual ha dado lugar al incumplimiento reiterado de los calendarios de pago, con la consiguiente liquidación de intereses de demora.*

102. Uso indebido, procedimiento inadecuado de las transferencias de financiación y compromiso de gastos sin cobertura presupuestaria.

1. Lo cierto y verdad, es que a partir del momento en el se producen las transferencias de fondos al IFA/IDEA, las cantidades transferidas para la concesión de ayudas eluden el control previo de la intervención y se someten al control financiero permanente, que en líneas generales consiste en un control a posteriori y con técnicas de auditoría.
104. Quiere esto decir que el IFA recibe los fondos, paga en cumplimiento de los convenios que firma con la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, no emite resolución previa al reconocimiento del compromiso, no establece condiciones para el beneficiario ni régimen de justificación posterior al pago. Para salvar esto se incluye en los convenios particulares una cláusula en la que se señala que la documentación acreditativa de las ayudas obra en poder de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, siendo conforme con la misma.
105. El mecanismo para eludir los controles de la Intervención ya está establecido. La operatoria es muy clara; se transfieren los fondos al IFA/IDEA, se paga desde allí y se dice que toda la documentación obra en poder de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, siendo ésta conforme y sin haberse realizado ninguna comprobación, ni validación por funcionario alguno. Se ha diseñado un sistema para otorgar subvenciones sin estar sometido a la fiscalización previa y sin que necesite la participación de funcionario alguno.
106. El mecanismo es simple y eficaz para eludir el control de la Intervención.
107. Esto también lo pone de manifiesto el informe que elabora la Intervención General sobre el cumplimiento de la legalidad, relativo al ejercicio 2003 :

*“La diferencia fundamental entre la subvención excepcional por un lado y, transferencias de financiación, por otro, como vemos está básicamente en la intensidad del control previo al gasto y al pago y la exigencia en las primeras de acreditación del cumplimiento de la obligación, no así en las transferencias”.*

108. En este mismo sentido también se expresa la Cámara de Cuentas de Andalucía en su informe de Fiscalización de las ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y empresas en crisis otorgadas por la administración de la Junta de Andalucía, señala en el apartado relativo a consecuencias de la tramitación presupuestaria que:

*“al no tener que aportarse al expediente administrativo instruido al efecto la documentación acreditativa de la concesión de las ayudas, éstas no han quedado sujetas al control previo exigible conforme a su naturaleza. Todo ello sin perjuicio del control financiero a posteriori realizado por la Intervención General sobre las cuentas del IFA/IDEA”.*

109. Ha sido esta práctica, al margen de cualquier otra circunstancia la que ha permitido otorgar y pagar subvenciones sin ajustarse al procedimiento administrativo aplicable.
110. Muchos de los comparecientes han reiterado en su comparecencia que las transferencias de financiación son legales, uno tras otro, Consejeros y Consejeras, el expresidente Chaves y el Presidente Griñán y lo han hecho como una letanía que había que repetir con el fin de validar un procedimiento que ha facilitado el uso fraudulento de más de 1.200 millones de euros, pero ha quedado explicado con meridiana claridad que este sistema es un mecanismo simple y eficaz para eludir el control de la Intervención.
111. Abunda en esta afirmación el ex Interventor General que en su comparecencia dijo textualmente que:

*“La no fiscalización por la intervención de los expedientes de ayudas no fue una decisión expresamente adoptada por algún órgano concreto. Fue una consecuencia inmediata y obligada del modelo de organización y financiación diseñado por la Consejería de Empleo y plasmado en el presupuesto”.*

112. Demostrado que el modelo implantado por el convenio para la concesión de ayudas eludía el control de la fiscalización previa, analicemos ahora el control financiero permanente que es el control al que quedan sometidas las Agencias empresariales, como es el caso del IFA/IDEA



### II.4.3. El Control Financiero Permanente

113. De acuerdo, con el decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable, de las empresas de la Junta de Andalucía, los trabajos de control se harán a través del empleo de procedimientos y técnicas de auditoría.
114. A este control si que se sometió el IFA/IDEA y fueron emitidos anualmente tres informes de auditoría: auditoría de cumplimiento de la legalidad, auditoría de Cuentas Anuales y auditoría de gestión de programas.
115. Los informes advirtieron las deficiencias, los errores y los incumplimientos relacionados con los encargos realizados por la Consejería de Empleo al IFA/IDEA para el pago de las ayudas. El Interventor General, hasta en 15 momentos distintos con ocasión de los diferentes informes emitidos en el período, señaló en su comparecencia las siguientes irregularidades:
3. Empleo inadecuado del expediente de gasto de transferencias de financiación por la Consejería de Empleo. (Informes de Cuentas Anuales de 2001, 2002, 2003, 2006, 2007 y 2009 y en los informes de Cumplimiento de 2001-2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009).
  4. Tramitación de subvenciones por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social vulnerando las normas de ejecución del gasto público presupuestario (Informes de Cumplimiento de 2001-2002, 2003 y 2004).
  5. Concesión de subvenciones por la dirección General de Trabajo y Seguridad Social prescindiendo del procedimiento legalmente establecido (Informes de Cumplimiento de de 2003, 2004 y de Cuentas Anuales de 2007)
  6. Generación de obligaciones sin cobertura presupuestaria por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social y vulneración por dicha Dirección General del artículo 38 de la Ley de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (Informes de cumplimiento de 2003, 2007, 2008 y 2009 y en los informes de cuentas anuales de 2003, 2007 y 2008).
116. Lo cierto y verdad es que el control financiero permanente funcionó y puso de manifiesto, no en una ocasión, sino reiteradamente las múltiples irregularidades y vulneraciones de la legalidad que se produjeron mediante el modelo diseñado en el Convenio Marco de 17 de julio de 2001.
117. En el Informe de auditoría de cumplimiento del ejercicio 2003, conocido por todas las instancias en el año 2005, ya se recogían unas contundentes conclusiones:
- Vulneración de lo dispuesto en el artículo 20.5 de la Ley 9/2002 de Presupuestos de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2003.
  - Vulneración del Título VIII de la Ley 5/1983 General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
  - Vulneración de la Instrucción 5/1997 de 6 de febrero emitida por la Intervención General.
118. La Intervención General lo dijo por escrito y lo envió a los destinatarios que podían remediarlo. Es evidente que se hubiese podido remediar si éste hubiera sido el interés de los responsables políticos.
119. Todos los informes se dirigieron con acuse de recibo a la entidad auditada, a la Consejería de la que dependía el IFA/IDEA y a la Consejería de Economía y Hacienda.
120. En el caso del informe especial sobre los convenios, se le envió además de al IFA/IDEA, a la Consejería de Innovación, a la Consejería de Empleo y por supuesto a la Consejería de Economía y Hacienda tal y como prescribe el Decreto 9/1999 sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable, de las empresas de la Junta de Andalucía.

121. Los diferentes responsables de las Consejerías de Empleo, Innovación y Economía y Hacienda han confesado que los recibieron, pero unos porque decían que no eran competentes y otros porque entendían que las conclusiones de los informes no eran vinculantes, no actuaron.
122. ¡Qué débil argumentación para la gravedad de las conclusiones que se reflejan en los informes! ¡Qué actitud tan negligente de quienes tienen encomendada la gestión de los fondos públicos en Andalucía!
123. Sólo desde un interés político por mantener un sistema arbitrario de ayudas y beneficioso para el poder socialista, puede entenderse la inacción de todos y cada uno de los Consejeros a quien el citado Decreto ordena su envío.
124. La Consejera de Economía y Hacienda, Sra. Álvarez, ni siquiera los valoró, ni les dio importancia. En la comparecencia del pasado 25 de septiembre el Presidente Griñán, repetía una y otra vez, que no le llegaron, a pesar de haber sido el Consejero de Economía y Hacienda durante cinco años y a pesar de que consta entre la documentación la remisión de los informes con acuse de recibo.
125. La Consejera de Hacienda, Sra. Aguayo ha asumido que no le hizo llegar al Sr. Griñán los informes, aunque así lo indica la normativa reguladora ¿Por qué esta autoinmolación? ¿Realmente los informes dirigidos al Consejero de Economía y Hacienda los frenó la Viceconsejera? Y si eso es así, ¿por qué motivo y con qué intención?
126. En ningún caso es admisible considerar que los destinatarios de las auditorías no deban sentirse concernidos, ni obligados a solventar las deficiencias que las mismas reflejen, así se expresaba el Sr. Gómez ex interventor general en su comparecencia ante la Comisión de Investigación.
127. ¿Para qué se ha regulado un control financiero basado en técnicas de auditoría sobre las empresas y con qué objetivo se incluye en el Decreto 9/1999 la obligatoriedad de la remisión de los informes de auditoría a los consejeros de los que dependa la empresa pública y siempre y en todo caso al titular de las competencias de Hacienda?
128. La respuesta es clara: para modificar aquellas cuestiones irregulares, ilegales o no adecuadas puestas de manifiesto en los Informes de auditoría. Como bien señaló el Sr. Gómez lo importante de estos trabajos es el contenido.
129. Pero lo verdaderamente cierto y comprobado es que la Consejería de Hacienda conoció los problemas presupuestarios de la gestión del programa 31L y actuó modificando y dotando de más fondos este tipo ilegal de ayudas. El Interventor General así lo afirmó en su comparecencia:  
*“La insuficiencia presupuestaria es, incumbe, principalmente al que la ha ocasionado, evidentemente, pero le incumbe también a la Consejería de Hacienda. Entonces, en este caso, yo compruebo ¡eh!, el informe se emitió en 2005, que produjo efectos. Porque esa insuficiencia presupuestaria se redujo hasta que desapareció”.*
130. Podríamos concluir entonces que aquellos gobiernos consideraban a los informes de auditoría como un mero trámite para aparentar cierto control. O quizás, que aún habiendo tenido conocimiento de las múltiples irregularidades detectadas decidieron seguir adelante con el modelo diseñado en el Convenio, ya que estaban obteniendo los réditos políticos que buscaban.
131. Más si cabe; si a quién, en todo caso, hay que enviarles todos los informes sean cuales fueren, como es el caso del titular de la Consejería de Economía y Hacienda, Sra. Martínez Aguayo, se jacta de no leerlos e incluso argumenta lo voluminoso de las conclusiones de las diferentes auditorías para explicar el porqué de su inacción, el Parlamento de Andalucía tiene que calificar esta actitud como culposa y poco digna de un responsable político del ejecutivo.

#### **II.4.4. Las modificaciones presupuestarias**

132. Otro aspecto significativo a tener en cuenta en este apartado son las modificaciones presupuestarias. Durante el periodo investigado se aprobaron numerosos expedientes para aumentar los créditos anuales de la aplica-

ción presupuestaria a través de la que se enviaban los fondos al IFA/IDEA. Especialmente significativo es que se incrementaran los créditos a partir del año 2005, cuando ya habían saltado las alarmas.

133. El volumen total de fondos que mediante modificaciones de crédito han aumentado las cuantías a repartir por el IFA/IDEA ascienden a 126 millones de euros
134. A pesar de ajustarse a la tramitación preceptiva e incorporar los informes requeridos y detallar en cada expediente los objetivos que persiguen las modificaciones y los cambios que se producen en los presupuestos del IFA/IDEA, el Consejo de Gobierno y el Titular de la Consejería de Hacienda han autorizado a lo largo del período 2001-2010, modificaciones de crédito que no cumplen la normativa en materia presupuestaria y contable de la Junta de Andalucía, en concreto los artículos 38 y siguientes de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, el Título III de las sucesivas leyes anuales de presupuestos de la Comunidad, la Ley 18/2001 de 12 de diciembre General de Estabilidad Presupuestaria y el Real Decreto Legislativo 2/2007 de 20 de diciembre que aprueba el Texto Refundido de la precitada Ley.
135. En este sentido, cabe recordar que el ex Interventor General, D. Manuel Gómez, durante su comparecencia ante la Comisión y ante los argumentos de quienes como el Presidente de la Junta, Sr Griñán, han afirmado la legalidad de las modificaciones y del gasto generado por venir avaladas por los informes favorables de la Intervención, calificó como “error o inexactitud” afirmar que “el hecho de que la Intervención haya informado favorablemente determinadas modificaciones implica que da el visto bueno la modelo de gestión y financiación del programa 31L. Y dijo textualmente:

*“Se llega afirmar que el informe favorable de la Intervención a la modificación presupuestaria entraña alguna clase de conformidad con los gastos realizados con cargo a las partidas afectadas por la modificación, antes o después de aprobarse la misma. Esto supone una confusión sobre el alcance que tiene el control de la intervención sobre las modificaciones presupuestarias... Si la Intervención informa favorablemente una modificación presupuestaria significa simplemente que considera que el expediente de modificación es correcto, porque se han cumplido los trámites preceptivos y va a ser aprobado por el órgano competente. Y nada autoriza a conferir al acto de control sobre una modificación presupuestaria un alcance que en manera alguna tiene. Su alcance se reduce a la verificación de la legalidad del expediente de modificación presupuestaria y nada más”.*

136. Las modificaciones presupuestarias fueron autorizadas por el Consejo de Gobierno y los Titulares de la Consejería competente en materia de Hacienda en el período comprendido entre 2001 y 2010 sin ajustarse a las previsiones normativas en materia presupuestaria y contable de la Junta de Andalucía, ya que no se ajustan a la naturaleza del gasto que se aprueba

### **III. AYUDAS A EMPRESAS**

#### **III.1. Introducción**

137. El Convenio Marco de 17 de julio de 2001, firmado entre la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y el Instituto de Fomento de Andalucía, es el instrumento ideado por el Gobierno Andaluz para otorgar de forma arbitraria, sin publicidad y sin control alguno, ayudas a empresas con cargo al programa presupuestario 3.1.L.
138. Al IFA, entidad dependiente orgánicamente en un primer momento de la Consejería de Empleo, le corresponde por sus Estatutos “coordinar y facilitar los medios técnicos, económicos y jurídicos para la creación de empresas”, así como para “establecer y facilitar los medios que contribuyan a la mejora de la gestión, el desarrollo tecnológico y la comercialización de las empresas andaluzas”. Así se recoge en el exponendo del mismo Convenio marco.
139. Con estas funciones que les eran propias al I.F.A. ¿por qué se suscribe el Convenio cuando a todas luces era innecesario?

140. El uso de este Convenio Marco, por parte del Gobierno Andaluz, evidencia que aunque el I.F.A. tenía instrumentos legales suficientes para cumplir con el objetivo de ayudar a las empresas, lo que se perseguía realmente era implantar un sistema que no estuviera sometido a la intervención previa y actuar en fraude de Ley con el ánimo de repartir fondos públicos de manera arbitraria, y vulnerando las normas de control vigentes

### III.2. Análisis de las Ayudas a Empresas

141. Según la información facilitada por el Gobierno Andaluz a la Comisión de Investigación, (requerimiento de información nº 2), un total de 100 empresas han recibido ayudas. El número de las ayudas es superior al de empresas, elevándose hasta 122, ya que algunas de ellas recibieron más de una subvención.
142. El importe total concedido asciende a la cantidad de 141 millones de euros.
143. De ninguna manera se pueden aceptar los argumentos esgrimidos por los Srs. Viera, Fernández, Zarrías y Chaves, de justificar las ayudas en el sentido de compensar y apoyar a zonas desfavorecidas de Andalucía y, menos aún el equilibrio territorial en el reparto de las mismas.
144. Sobra decir que la concesión de ayudas no se corresponde con el discurso mantenido por los responsables del Gobierno Andaluz que han comparecido en la Comisión en relación a la modernización y salvación de empresas y mantenimiento y creación de empleo.
145. El desglose por provincias muestra que las ayudas concedidas se distribuyeron territorialmente de la siguiente forma:

Provincias	Nº Ayudas	Importe Total	Porcentajes
Almería	1	90.152 €	0,1
Cádiz	9	2.830.157,26 €	4,1
Córdoba	14	9.0460865,54 €	13,2
Huelva	4	1.341.012,00 €	2,0
Jaén	8	2.772.507,45 €	4,0
Málaga	6	4.574.236,69 €	6,7
Granada	0	0 €	0,0
Sevilla	80	48.088.842,26 €	70,0
<b>Total</b>	<b>122</b>	<b>68.743.773,20 €</b>	<b>100</b>

146. Es significativo comprobar que el 70% de ayudas se abonaron a empresas de la provincia de Sevilla. Contrasta la ausencia de ayudas a Granada y los escasos 90.152 euros pagados a empresas radicadas en Almería, con las abundantes ayudas a empresas ubicadas en Sevilla. Y concretamente, abundando en el desequilibrio, de las 80 percibidas por la provincia de Sevilla, 54 corresponden a la Sierra Norte por importe total de 33.404.403 €.
147. Como prueba evidente del trato de favor a las empresas de la Sierra Norte de Sevilla, debemos destacar que todas las provincias andaluzas recibieron 20,6 millones de euros, frente a los 48 de la provincia de Sevilla y a los 33 millones de euros de la comarca sevillana.
148. El desequilibrio territorial en el reparto de las ayudas es evidente y los datos fulminan la teoría oficial mantenida por los comparecientes del Gobierno Andaluz, además del criterio por el cual estas ayudas a empresas se destinaban a zonas desfavorecidas.
149. ¿Acaso en la provincia de Granada no había ninguna zona desfavorecida merecedora de una ayuda por pequeña que hubiera sido?
150. Lo que se demuestra con el análisis del reparto es que existió favoritismo en la concesión de fondos públicos focalizado en la Sierra Norte de Sevilla.

151. Queda meridianamente claro que esto sucede por la vinculación especial del entonces ex consejero Sr. Viera y del ex consejero Fernández, así como otros altos cargos orgánicos del PSOE.
152. Por otra parte, algunas empresas recibieron más de una ayuda, de esta manera:
- Ballut Dehesas de Calidad, S.L.: 2 ayudas
  - Capital Andaluz Siglo XXI Desarrollo económico, S. L.: 2 ayudas
  - Corchos de Cazalla S.L.: 3 ayudas
  - Corchos y Tapones de Andalucía, S.A.: 3 ayudas
  - Desarrollo Local El Pedroso (SODELP): 2 ayudas
  - Gres de Vilches, S.L.: 3 ayudas
  - La Bolichera, Soc.Coop. Agrícola: 2 ayudas
  - Mancomunidad Aljarafe: 3 ayudas
  - Marco de Estudio y Proyecc. Siglo XXI, S.L.: 2 ayudas
  - Matadero de Sierra Morena, S.A.: 4 ayudas
  - Restaurantes Andaluces de Calidad, S.L.: 2 ayudas
  - San Sebastián de Guadalcanal, S.C.A.: 2 ayudas
  - Tierra Virgen Alimentación, S.L.: 2 ayudas
  - Uvesa: 3 ayudas
153. ¿Cómo justificar que la empresa Matadero de Sierra Morena, en la Sierra Norte de Sevilla recibiera 4 ayudas por importe de 3,85 millones de euros? ¿No existían más empresas que hubieran solicitados ayudas y que fueran merecedoras de éstas en otras provincias? ¿Qué requisitos extraordinarios tenía la empresa Matadero de Sierra Morena para recibir tantas ayudas y de tan elevado importe?
154. La realidad es que las ayudas se concentraron también en determinados empresarios.
155. La arbitrariedad más absoluta era el único criterio para conceder ayudas, y siempre para favorecer a los amigos. Por ejemplo, las sociedades dirigidas o participadas por D. José Enrique Rosendo y D. José María Sayago Lozano obtuvieron resoluciones de ayudas en torno a 29 millones de euros y se le abonaron efectivamente 15'6 millones de euros.
156. De esos 29 millones se destinaron 12,5 a empresas que nunca llegaron a tener actividad: Tierra Virgen de Alimentación, Arcadia Emprendedora, Ibérica de Exportaciones, Corral del Conde de Sierra Morena, Capital Andaluz Siglo XXI, MSM Montanera de Jabugo, Maestrazgo de Sevilla y Sael Inversiones.
157. ¿Qué empleo se mantuvo en estas empresas? ¿Qué empleo se creó? ¿Qué riqueza, sino la de los titulares de las sociedades?
158. El caso de las SAT Virgen del Espino abunda en este sentido: se le concedieron 450.000 euros para 8 trabajadores, pese a que sólo tenía 2 empleados.
159. Respecto a la empresa Maestrazgo de Sevilla, S.L., vinculada a los señores citados y que recibió 2,4 millones de euros, el Consejo Consultivo de Andalucía mediante el Dictamen 139/2012, de fecha 6 de marzo, ya ha concluido que las ayudas son nulas por haber sido dictadas prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido.
160. Otro ejemplo destacable es el caso de la empresa Marco de Estudios y Proyectos Siglo XXI, que sólo tuvo 3 trabajadores, no coincidentes en los años 2003-2006. Curiosamente, entre 2003 y 2004, estuvo trabajando en dicha empresa la hija del Consejero Sr. Viera; y entre marzo y octubre de 2004, el hijo del Parlamentario andaluz Sr. Caballos. Esta empresa recibió 600.000 euros cuando ya no contaba con ningún empleado. Según su propia declaración, el Sr. Viera supo del trabajo de su hija en Marco de Estudios el día 28 de marzo de 2011 y al día siguiente ofreció una rueda de prensa. Sin comentarios.
161. ¿Cuál era el criterio para darle a las siete empresas vinculadas a D. Ángel Rodríguez de la Borbolla, ex alcalde socialista de Cazalla, en la Sierra Norte de Sevilla, casi 13,5 millones de euros de ayudas de la Junta de Andalucía?

162. Es llamativo que de las 8 ayudas aprobadas en la provincia de Jaén por valor de 2'7 millones de euros, cuatro de ellas estuvieran radicadas en el término municipal de Andújar, lugar de residencia del conductor del Sr Guerrero. En concreto, dos tuvieron como beneficiario directamente al conductor del Director General de Trabajo: INICIATIVAS TURISTICAS SIERRA MORENA S.L y LOGÍSTICA ESTRATEGICA EMPRESARIAL S.L. El destino dado por el Sr. Trujillo, corroborado por él mismo públicamente, constituye el ejemplo más determinante del caos y del abuso y de la catadura moral de quienes manejan los fondos públicos de los andaluces. Nunca las ayudas cumplieron con los objetivos marcados en el convenio.
163. Además la ayuda a Isidoro Ruiz Espigares, de Llanos del Sotillo, Andújar, por valor de 450.000 euros, está también vinculada al conductor de Guerrero. Por último, existe una ayuda concedida a la empresa Muebles DAC 1996 SAL por importe de 150.000.
164. Por otra parte hay que destacar que el Sr. Trujillo es apoderado de Sapphire Grupo Empresarial, que, según la Cámara de Cuentas, es una de las empresas a la que Estudios Jurídicos Villasís abonó 30.000 euros, sin que mediara expediente alguno.
165. Es llamativo que todas las ayudas relacionadas anteriormente y radicadas en Andújar firmaron los convenios el mismo día, en concreto el 16 de febrero de 2004, escasamente un mes antes de la celebración de las elecciones autonómicas andaluzas. La suma total de estas ayudas ascendió a 1,5 millones de euros.
166. Los más altos cargos del Gobierno Andaluz han defendido en sus comparecencias la legalidad y objetividad en las concesión de la ayudas. Así el Sr. Zarrías dijo que “no tengo conciencia que, en ningún momento se concediera ninguna ayuda de forma arbitraria...Lo que sí les digo es que las ayudas obedecían a criterios de singularidad”.
167. El Sr. Recio afirmó que “había criterios de concesión” y que las ayudas “no eran arbitrarias y que se puede coincidir en los criterios o no, pero es una acción legítima de gobierno, en la discrecionalidad que un gobierno tiene a atender a lo que cree prioritario”.
168. Estas palabras de los exconsejeros de Presidencia y de Empleo no son sino eufemismos que esconden la certeza de que esas ayudas eran del todo arbitrarias, a pura conveniencia política o de amistad.
169. Los datos objetivos ofrecidos del reparto de las ayudas demuestran una vez más lo contrario de lo afirmado por el Gobierno Andaluz.
170. El único criterio era el amiguismo, la falta de publicidad, la arbitrariedad, el fraude, la actuación abusiva, conductas que se convierten en la piedra angular del mecanismo de concesión de estas ayudas.
171. La negación de la evidencia alcanza el esperpento, como hizo el Sr. Ávila al utilizar como excusa que “no existían las herramientas informáticas y técnicas que permitieran ver lo que estaba pasando en la Sierra Norte”.
172. Esto pone de manifiesto que todo el Gobierno de la Junta de Andalucía era conocedor de estas circunstancias, y es a posteriori cuando han buscado coartadas, del todo inexplicables, para desligarse de ello.
173. En definitiva, el discurso oficial es derrotado por la contundencia de los hechos descritos. Las ayudas no se concedieron para la modernización y salvación de empresas y creación de empleo, ni se idearon para compensar zonas desfavorecidas.
174. Las ayudas sirvieron para pagar nóminas de empresas amigas, favorecer a compañeros del PSOE y otras, sencillamente, se otorgaron a empresas montadas sólo para cobrar la subvención, porque de la inversión nunca nada se supo.
175. Un aspecto llamativo más del fraude en las ayudas es que algunas de ellas se han pagado por terceros ajenos a la administración pública, en concreto por Estudios Jurídicos Villasís. La Cámara de Cuentas en su informe señala:

*“Según se ha podido determinar durante el trabajo de fiscalización, desde la DGTySS se emitieron “órdenes” dirigidas a una empresa de asesoramiento jurídico para que realizara transferencias de efectivo a empresas y empresarios beneficiarios de subvenciones de ayudas sociolaborales. El importe total de los pagos realizados de los que se tiene evidencia documental asciende a 836.481€. Los pagos se realizaron durante los ejercicios 2006 y 2007”*

176. La relación de pagos realizados por Estudios Jurídicos Villasís es siguiente:

Dehesa Navera, SL 80.000 euros  
 Soc. Des. Local El Pedroso (SODELP) 240.000 euros  
 Bar Restaurante Galloso 30.000 euros  
 Sapphire Grupo Empresarial, SL 30.000 euros  
 A. González 60.000 euros  
 Muebles Don Formón, SL 36.400 euros  
 S. G. R. 46.000 euros  
 Promociones Vinícolas de Sevilla SL 90.081 euros  
 Tialna 80.000 euros  
 Roda Textil, SCA 100.000 euros  
 Grupo Megara 44.000 euros

177. Como queda reflejado en el Informe de la Cámara de Cuentas de Andalucía, Estudios Jurídicos Villasís pagó, al menos, los 836.481 euros citados, lo que no queda explicitado es cómo fue compensado este pago a ese estudio jurídico.
178. Sobre la adecuación a la legalidad de la concesión de ayudas a empresas hay que remitirse necesariamente a los Dictámenes del Consejo Consultivo de Andalucía, los números 139/2012 de 6 de marzo, 524/2012 de 27 de junio y 525/2012, de 27 de junio, y 581-582-583-584/2012 y 738/2012.
179. En el Dictamen 139/2012, relativo a la revisión de oficio de dos resoluciones de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social por las que se concedieron subvenciones a favor de la entidad Maestrazgo de Sevilla, S.L., en su Fundamento Jurídico III, se informa que “el procedimiento es la garantía fundamental de que las subvenciones se otorgan con objetividad y con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho (art. 103.1 de la Constitución Española), pues de otro modo podrían propiciarse actuaciones abusivas, arbitrarias, fraudulentas y hasta delictivas, exentas de controles”.
180. Continúa diciendo el Consejo Consultivo en dicho dictamen que, ciñéndonos a las normas vigentes cuando se dictaron los actos objetos de revisión (las resoluciones de concesión de subvenciones de fecha 12 de diciembre de 2.005), a saber, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 5/1.983 de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y conforme al art. 107 de la Ley 5/83, el otorgamiento de las subvenciones y ayudas debe realizarse con arreglo a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad, crucial para hacer posible el control interno y externo en la materia. El mismo artículo determina que en defecto de regulación específica, se aprobarán por los Consejeros correspondientes, previamente a la autorización de los créditos, las oportunas bases reguladoras de la concesión, que contendrán el plazo para presentar las solicitudes.
181. El artículo 105 del mismo texto legal establece obligaciones al beneficiario, como realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención en la forma y plazos previstos, así como a justificar la realización de la actividad o la adopción del comportamiento.
182. Y el artículo 109 establece que las subvenciones concedidas deberán ser publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. A tal efecto, las Consejerías, organismos autónomos y demás entidades públicas concedentes publicarán trimestralmente las subvenciones concedidas en cada período, con expresión del programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.
183. La regulación expuesta, aplicable a todas las subvenciones otorgadas a empresas, viene a corroborar la argumentación del Grupo Parlamentario del Partido Popular sobre la ausencia de procedimiento, la falta de una orden de convocatoria con sus bases reguladoras, plazo de solicitud, publicación en el BOJA y una serie de requisitos básicos que exigen los artículos legales citados anteriormente.
184. En definitiva, la ausencia de legalidad.185. Es más, ninguno de los comparecientes a preguntas de los parlamentarios del grupo popular, pudo contestar cuál era el procedimiento seguido para la concesión de las



- subvenciones a las empresas y ninguno pudo dar cuenta del BOJA en el que se publicaron, ni explicar por qué no se publicaron.
186. No contestaron porque no hubo procedimiento para la concesión y no se publicó nada en el BOJA para mantener la opacidad y el ventajismo político del modo de actuación implantado.
  187. Es más, ni tan siquiera medió solicitud en la mayor parte de los casos en que se recibió la ayuda, ni hubo memoria explicativa del proyecto, ni justificación tampoco de la realización de la actuación que en teoría sería objeto de la ayuda.
  188. Y por ello, el Consejo Consultivo en los Dictámenes citados anteriormente, ha ido declarando nulas las resoluciones de concesión de las subvenciones a empresas, conforme al artículo 62.1.e) de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, y ha sentenciado dice literalmente “que es patente e indubitado que fueron dictadas prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido”.
  189. Estas argumentaciones jurídicas dejan en evidencia las declaraciones de algunos de los comparecientes que defendían la existencia de procedimiento, demostrando que no cumplieron con el deber de decir la verdad en el seno de la Comisión de Investigación, como los Señores Griñán, Chaves, Zarrías, Viera, Fernández, Ávila, Soler o Recio.
  190. El Presidente de la Junta de Andalucía, Sr. Griñán, llegó a afirmar que “coincido con el Sr. Chaves en que el procedimiento no era ilegal”. Afirma incluso el Sr. Griñán que “el mismo momento en que se aprueba el convenio hay una tradición convencional de que se hace por acuerdo entre partes (...). Y le recuerdo, y le añado, que en ese momento las subvenciones se regulan por el artículo 81 y 82 de la Ley General Presupuestaria, que es lo que están en vigor en ese momento. El procedimiento discutible, si se puede aplicar ese procedimiento a las subvenciones, o si eran subvenciones o no eran subvenciones”.
  191. Pues el Consejo Consultivo de Andalucía destruye la argumentación del Presidente de la Junta de Andalucía, pues indica claramente en su Dictamen 139/2012, de 6 de marzo, que “resulta imposible hablar de procedimiento, hasta el extremo de que ni siquiera consta que la subvención se hubiera solicitado, lo que constituye la máxima subversión del régimen jurídico subvencional anteriormente expuesto”.
  192. Igualmente, el Órgano Consultivo acaba con la teoría de la subvención excepcional, porque continúa dictaminado que “aunque en el propósito del órgano concedente hubiera estado el conceder, sin promover la concurrencia -es el caso de una subvención excepcional- resulta evidente que no se justifican las circunstancias de excepcionalidad; no consta el más mínimo atisbo de publicidad, ni bases reguladoras, requisitos y condiciones impuestas a la entidad beneficiaria, etc.”
  193. De este modo, los planteamientos esgrimidos por el Sr. Griñán y el Sr. Chaves caen por su propio peso, puesto que no se trata de dilucidar si el procedimiento era legal o no, sino que simplemente no existía tal procedimiento, lo que supone vulnerar la leyes vigentes, que eran la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 5/1.983 de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
  194. Estas conclusiones son coincidentes con las señaladas por la Intervención General en los reiterados Informes de Auditoría y contradicen nuevamente lo argumentado por el Sr. Griñán, que con sus explicaciones carentes de apoyatura legal puso en evidencia que intentaba construir una argumentación para rehuir su responsabilidad política por acción o por omisión, al igual que los otros comparecientes citados.
  195. Y también el ex interventor general de la Junta de Andalucía en su comparecencia coincidió plenamente con lo anteriormente argumentado.
  196. Especialmente culposa es la posición de los Presidentes de la Junta de Andalucía, pues han pretendido en sus comparecencias dar apariencia de legalidad a lo que no tenía, intentando confundir a los andaluces, citando normativa legal que no era aplicable al régimen de las subvenciones y afirmando que desconocían determinados hechos cuando realmente los conocían.
  197. Todo ello se hace más grave aún si cabe, porque resulta descabellado pensar que el Presidente de la Junta de Andalucía, el Sr. Griñán, con sus conocimientos teóricos y su trayectoria pública, desconociera todos estos extremos. Es más, resultaría inconcebible que desconociera la existencia de los Dictámenes del Consejo Consultivo, así como las dos sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 27 de octubre de



- 2011, recaídas en los procedimientos abreviados números 989/2010 y 990/2010, que resolvieron recursos interpuestos por las beneficiarias de dos ayudas a empresas concedidas por el Director General de Trabajo.
198. En las citadas sentencias del TSJA se afirmó que las resoluciones de concesión de ambas ayudas eran nulas de pleno derecho “por cuanto no existe procedimiento alguno, limitándose el Director General de Trabajo a dictar resolución, pero sin que exista trámite en expediente previo alguno”.
199. A partir de estas sentencias, la Consejería de Empleo acordó iniciar el procedimiento de revisión de oficio sobre la totalidad de las ayudas a empresas y ayuntamientos, otorgadas con cargo al programa 3.1.L. Y a raíz de esos expedientes de revisión de oficio, el Consejo Consultivo de Andalucía se ha ido manifestando como se ha expuesto en los párrafos anteriores.
200. Con la argumentación demoledora tanto del TSJA como del Consejo Consultivo de Andalucía resulta bochornoso para los andaluces que los miembros del Gobierno Andaluz sigan insistiendo en la legalidad de la concesión de las ayudas a empresas y por extensión a la de los ayuntamientos, toda vez que es el propio gobierno andaluz quien ha instado, abrumado por las circunstancias, la nulidad de pleno derecho de todas las ayudas concedidas por él mismo alegando el artículo 62.1.e) de la Ley 30/1.992, es decir, basándose en que se otorgaron “prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido”.
201. Dentro de este apartado, hay que referirse también de forma obligada a la utilización de estas ayudas para conceder préstamos a empresas.
202. La concesión de préstamos a empresas no se justifica bajo ningún concepto al amparo del Convenio Marco. El total concedido asciende a 9.550.273,46 € Nos preguntamos ¿bajo qué amparo legal se otorgaron? ¿por qué se dio dinero a préstamo sin ningún tipo de interés cuando ello no lo permite la legislación fiscal de ámbito estatal? ¿qué informes jurídicos y técnicos la concesión de los mismos?
203. La vulneración continua de toda normativa ha sido el hilo conductor en el desarrollo del programa presupuestario 31L.
204. Los préstamos concedidos ascienden a 9,5 millones de euros, según la documentación número 26 entregada a la Comisión de Investigación. Todos los préstamos continúan pendientes de devolución y la relación es la que a continuación se expone:

EDM SENECA: 384.841,65 €  
 (empresa vinculada también al escándalo de INVERCARIA)  
 EXPLOTACIONES AROCHE S.L.: 300.000 €  
 GITANOS DE JEREZ: 64.596,83 €  
 GRUPO TPM INVERSIONES PLÁSTICAS SL: 1.500.000 €  
 NUEVAS GALERÍAS ONUBA: 375.632 €  
 PICKMAN S.A.: 1.869.630,41 €  
 PROMI: 3.606.072,57 €  
 NATURE PACK MINAS DE RIOTINTO, S.A.: 449.500 € (2 préstamos)  
 SCAFA: 1.000.000 €

205. De esos préstamos, seis están ahora en reclamación judicial por estar impagados y el concedido a la empresa PICKMAN, S.A. se concedió sin plazo, una prueba más de la arbitrariedad utilizada nuevamente para disponer de fondos públicos.

### III.3. Análisis de las Ayudas a Ayuntamientos

206. Según la información facilitada por el Gobierno Andaluz a la Comisión de Investigación, documento número 2, el número de ayudas concedidas a Ayuntamientos asciende a 17.

207. Estas se concentran en 12 Ayuntamientos, todos ellos de las provincias de Sevilla, Cádiz y Jaén; por tanto nos encontramos ante unas ayudas dirigidas exclusivamente a unos determinados municipios.
208. La cantidad total de fondos repartidos de forma arbitraria asciende a 3,3 millones de euros principalmente aprobados en la sesión ordinaria del Consejo Rector del I.F.A. de fecha 30 de enero de 2.004.
209. Nuevamente, como en el caso de las ayudas a empresas, la provincia de Sevilla es la más agraciada con el reparto de los fondos públicos y nuevamente también la Sierra Norte es la más beneficiada.
210. Debemos hacer constar además, que todos los Ayuntamientos estaban gobernados por el PSOE en el momento en el que accedieron a las ayudas. La excepción fue el Ayuntamiento de Santiponce, gobernado por I.U. Esto indica que sólo tuvieron acceso a estos fondos un cerrado círculo de municipios gobernados por dirigentes socialistas.
211. La concentración de ayudas en una zona geográfica vuelve a ser el criterio de concesión, al igual que con las ayudas a empresas, sin que pueda justificar este criterio en que eran zonas deprimidas como intentó argumentar el Sr. Viera, pues había otras zonas iguales o mucho más desfavorecidas en Andalucía.
212. El Ayuntamiento de Alcolea del Río (Sevilla), recibió 120.000 € entre los años 2.003 y 2.004 para montar durante dos años consecutivos una feria de desarrollo rural.
213. El Ayuntamiento de los Palacios (Sevilla), firmó en 2003 un Convenio con la Consejería de Empleo para construir un complejo actividades ecuestres (901.518,16 euros), centro hípico que nunca llegó a realizarse. El destino final de esos fondos se desconoce.
214. El Ayuntamiento de Guadalcanal, localidad de la Sierra Norte sevillana, recibió 150.000 euros para equipar una residencia de ancianos, 120.000 € para organizar una feria de emprendedores y 72.121 € para materialización singular de ayudas a una feria de empresas.
215. El Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla) recibió tres ayudas distintas, en los años 2.002, 2.003 y 2.004, por un importe total de 162.171,61 € para ferias de muestras.
216. El Ayuntamiento de Guarromán (Jaén) recibió 440.000 € en el año 2.008 para una supuesta inversión en explotaciones agrícolas.
217. El Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz), recibió en el año 2.003, bajo gobierno socialista, unos meses antes de las elecciones municipales, la cantidad de 24.000 € para una feria de muestras.
218. El Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto (Sevilla) que según el convenio tenía 700 habitantes, recibió 871.400€ para financiar *“un proyecto de viabilidad, generador de empleo en el que se contemplan una serie de inversiones iniciales de adecuación, cuyo coste no puede sufragar, dada la escasa disponibilidad presupuestaria de ese ayuntamiento”*. Se desconoce si se llegó a elaborar el proyecto de viabilidad, su contenido y el destinado final dado a los fondos.
219. Debemos hacer notar que este municipio de la Sierra Norte sevillana, con tan sólo 700 habitantes, recibió esta importante cantidad de dinero coincidiendo con la celebración de las elecciones municipales de 2.003. El convenio se firmó el 25 de marzo de 2003, y la orden de pago se efectuó el 28 de julio de 2.003.
220. También se benefició la sociedad vinculada al Ayuntamiento del Pedroso, Sociedad de Desarrollo Local de El Pedroso, municipio del que fue alcalde por el PSOE el ex director general de Trabajo, Sr. Guerrero, y que éste subvencionó con 900.000 euros a la empresa mixta, presidida por el ex alcalde, también socialista, Rafael Rosendo. Esta empresa, recibió dos subvenciones, la primera de ellas de fecha 7 de noviembre de 2.001 (450.750 €) para ferias de muestras y la segunda, el 14 de octubre de 2.003 (450.759 €) para trabajos de investigación y demarcación y realización de mapa de yacimientos graníticos. Resulta curioso que independientemente del objeto, siempre recibe la misma cantidad, coincidencias más que curiosas, reveladoras del sistema de concesión de estas ayudas.
221. El Ayuntamiento de Camas (Sevilla) con 60.101 €, se benefició de una ayuda concedida el 15 de julio de 2.002, para la promoción del tejido empresarial del municipio.
222. El Ayuntamiento de Santiponce (Sevilla) recibió 30.050 €, concedida el 23 de julio de 2.002, para feria de muestras y artesanía.

223. La ayuda al Ayuntamiento de Villanueva del Río (Sevilla) ascendió a 250.000 € y fue concedida el 26 de julio de 2.007 para el proyecto de planta de ionización de las empresas ELECTRON SERVICE LINE, ENOWORLD Y UPRASA INVERSIONES, empresas relacionadas con el Sr. Rodríguez de la Borbolla, de las que ya se ha hecho referencia en otros apartados del informe. Ni que decir tiene que la planta de ionización no se instaló.
224. Al Ayuntamiento de la Puebla del Río (Sevilla) se le adjudicaron 78.130 € mediante un convenio particular de fecha 28 de junio de 2.003, no obstante, había un acuerdo previo de fecha 2 de mayo de 2.003, días antes de la celebración de las elecciones municipales de ese año. La ayuda se le abonó el 23 de julio del mismo ejercicio, el objeto del convenio era la elaboración de un plan piloto de prevención de riesgos laborales. El Consejo Consultivo en su Dictamen número 526/2012, de 27 de junio, ha dictaminado la nulidad de la misma por incurrir en el supuesto de nulidad previsto en el artículo 62.1.e) de la Ley 30/1.992, esto es, por haberse dictado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento.
225. A la Entidad Local de La Barca de la Florida (Cádiz), se le ayudó con 18.000 €, el convenio particular se firmó el 5 de noviembre de 2003 y también el objeto era para la realización de una feria de muestras.
226. La Mancomunidad del Aljarafe percibió 3 ayudas por importe total de 387.404,84 €, la primera de ellas por importe de 240.404,84 € según convenio de fecha 20 de mayo de 2003 a fin de realizar un estudio sobre antiguas minas y canteras. El nuevo convenio se suscribió el 20 de octubre de 2.003 por importe de 105.000 € para ampliar la dotación económica del anterior y el tercer convenio se suscribió el 23 de marzo de 2.004, para seguir aumentando el fondo para dicho estudio y que supuso una nueva subvención por importe de 42.000 €, el inicio de la transferencia de estos fondos se efectuó días antes de las elecciones municipales de 2.003.
227. Los objetos de los convenios, las fechas de los mismos, en clara coincidencia con citas electorales, y la concentración geográfica de las ayudas, pone de manifiesto la clara intencionalidad política y el trato de favor hacia los ayuntamientos socialistas.
228. El Presidente de la Junta de Andalucía, Sr. Griñán, en su comparecencia y contestando a preguntas del Partido Popular sobre si considera legales esas ayudas, contestó que no lo sabía, porque “esto tiene que decirlo el Consejo Consultivo, una vez que yo se lo remito”, e insistentemente reiteró su desconocimiento.
229. El Sr. Griñán faltó a la verdad en dicha comparecencia, pues ocultó una información de forma deliberada en el intento de no asumir su responsabilidad política una vez más.
230. La afirmación anterior es categórica porque los hechos son incuestionables. En la página web del Consejo Consultivo está publicado el Dictamen número 526/2012, de 27 de junio, referido al expediente de revisión de oficio de la subvención específica e incondicionada a favor del Ayuntamiento de La Puebla del Río (Sevilla), concedida por importe de 78.130 euros para la financiación de material de seguridad y prevención de riesgos laborales, y que se ingresó inmediatamente un mes después. El Consejo dictamina la nulidad de la misma por incurrir en el supuesto de nulidad previsto en el artículo 62.1.e) de la Ley 30/1.992, esto es, por haberse dictado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento.
231. Una vez que se ha constatado que el Consejo Consultivo declara no legales las ayudas a Ayuntamientos y con fecha muy anterior a la comparecencia del Sr. Griñán, la argumentación para salvar la responsabilidad política del Sr. Griñán, es decir, su desconocimiento, no se mantiene.
232. ¿Por qué no dijo la verdad el Presidente? ¿Puede argumentar el Sr. Griñán en esta cadena de olvidos una resolución tan reciente y tan contundente del Consejo Consultivo de Andalucía? ¿Es verosímil su respuesta? Sencillamente, no.
233. Hasta el último instante el Presidente de la Junta de Andalucía ha pretendido negar sus responsabilidades políticas, en un intento desesperado por negar la evidencia y ocultando información para zafarse de las ilegalidades de su gobierno.
234. El Presidente de la Junta de Andalucía, Sr. Griñán era conocedor de todo el sistema de ayudas a empresas y a Ayuntamientos, concedidas de forma arbitraria y con evidente concentración en una zona geográfica concreta, en empresarios cercanos al PSOE y al Gobierno Andaluz y corporaciones locales del mismo signo político, otorgadas sin ley y cuyo destino se desconoce en buena parte.

## **IV. AYUDAS SOCIOLABORALES.**

### **IV.1. Introducción**

235. En este apartado abordamos el análisis de las denominadas ayudas sociolaborales. La realidad es que atendiendo al objeto por el que se concedieron no hay un criterio claro que identifique este tipo de ayudas. Bajo el paraguas de esta modalidad se han otorgado fondos públicos para empresas, para financiar las pólizas de prejubilación, a asociaciones de ex trabajadores, para pagar nóminas, incluso como nos ha certificado a la Comisión de Investigación el propio Gobierno Andaluz, los pagos directos realizados por el IFA/IDEA a los intermediarios –Uniter y Vitalia- se han abonado bajo la fórmula de “Ayudas Sociolaborales” (Documento nº 22).
236. En todo caso, al amparo de las dificultades de determinados sectores económicos y a la situación laboral de trabajadores con problemas de inserción, se ha tejido una trama organizada por los responsables políticos de la administración andaluza para menoscabar las arcas públicas.
237. El modus operandi requería eliminar los controles que tiene definidos la administración. El primer objetivo fue aprobar un convenio que facilitara la transmisión del dinero hacia una agencia no sujeta al control previo de la Intervención. El siguiente paso fue consensuar, con diferentes agentes que se vieron beneficiados, aquellas actuaciones y relaciones que les permitieran actuar con total impunidad. El fondo de reptiles ya estaba diseñado, la estrategia definida y todo empezó a funcionar. Concesión de ayudas sin expediente, inclusión de intrusos, pagos a intermediarios, comisiones de hasta el 29%, despachos de abogados actuando como si fueran la propia administración, pagos cruzados, pagos sin consignación presupuestaria, Juan Lanzas y demás. Hasta 1.112 millones de euros han sido repartidos con la excusa de la reinserción laboral, pero los más beneficiados han sido otros muy distintos a los trabajadores. Los trabajadores han sido la excusa para que los amigos del poder se hayan lucrado.
238. Y la arbitrariedad, unos sí y otros no. En Andalucía durante el período investigado por la Comisión se han tramitado más de 4.500 Expedientes de Regulación de Empleo que han afectado a 81.464 trabajadores en 143 empresas. Los comparecientes, Ávila y Recio señalaron que se le concedieron ayudas a 6.473 trabajadores, cifra discrepante con la facilitada por los también comparecientes Mañas y Rivera, que cifraron el número de trabajadores en 5.941. En cualquier caso se trata de un porcentaje entre el 7% y el 8%. Pero, ¿cuáles eran los criterios para la obtención de las ayudas? ¿qué empresas? ¿por qué importes? ¿de qué sectores? ¿quién se podía beneficiar?
239. Esta mecánica de favorecer a algunas personas o entidades y a determinadas zonas geográficas se debe a lo que se ha denominado “política de Estado” por parte del ex presidente Sr. Chaves, encaminada a conseguir la “paz política” del PSOE, un objetivo arbitrario y para su interés y beneficio electoral.

### **IV.2. Ayudas concedidas sin procedimiento**

240. Con los fondos públicos del programa 31L se han financiado ayudas tanto a empresas, a las que ya hemos hecho referencia en el apartado anterior, como a ayudas sociolaborales.
241. La primera característica que debemos destacar sobre las ayudas sociolaborales concedidas sin procedimiento durante más de 10 años con fondos públicos es que el Gobierno Andaluz no ha acertado a explicar qué tipo de ayudas son, quiénes son los beneficiarios, si las empresas o los trabajadores, cuáles los motivos para concederlas, si se trataba verdaderamente de empresas en crisis o no, y a qué normativa reguladora estaban sometidas.

242. En este sentido son muy significativas las palabras del mismísimo Presidente de la Junta de Andalucía que en su comparecencia ante la Comisión de Investigación aseguró hasta en dos ocasiones que no eran subvenciones.
243. El Sr. Griñán, en relación con las ayudas sociolaborales, afirmó con rotundidad que a su *“modo de ver están en el número cuatro del artículo segundo de la ley de subvenciones. No son subvenciones”*.
244. La lectura del apartado 4 del artículo 2º de la Ley General de Subvenciones es muy clarificadora; describe ocho supuestos muy tasados y perfectamente definidos de lo que no son subvenciones y en los que en ningún caso tiene encaje el destino dado a los fondos del programa 31L. Con esta afirmación, el Sr. Griñán tan solo ha querido desviar la atención intentando generar una imposible controversia normativa, ante la confirmación del reparto arbitrario que ha hecho el Gobierno Andaluz sin procedimiento de más de mil doscientos millones de euros.
245. Con ese mismo ánimo de confusión apuntó también que en el momento en el que se firma el convenio *“no está aprobada la Ley de Subvenciones y que solamente hay dos artículos: el 81 y el 82 de la Ley General Presupuestaria que regulan las subvenciones públicas”*, obviando la normativa reguladora andaluza, en concreto el Título VIII de la Ley General de Hacienda Pública de Andalucía vigente desde 1996 y la propia Orden de 5 de abril de 1995 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de ayudas a trabajadores en procesos de reconversión y empresas en crisis y que fue dictada por él mismo.
246. Lo cierto es que normativa reguladora había y lo que en ningún caso hubo fue voluntad y decisión por parte del Gobierno de aplicar dicha normativa. Las leyes son muy claras, pero cuando no se quieren aplicar los procedimientos se hacen opacos, aparecen las trampas y el dinero público deja de estar sometido al control.
247. Este mismo razonamiento, la ausencia de procedimiento, es el que el propio Gobierno Andaluz está argumentando hoy en los expedientes de revisión de oficio que en este momento se tramitan.
248. También en este mismo sentido se ha pronunciado el Consejo Consultivo de Andalucía en uno de los últimos dictámenes que ha hecho públicos, relativo a la ayuda otorgada a Hitemasa, que textualmente dice:

*“Aunque en este caso las irregularidades formales no llegan hasta el extremo apreciado en otros expedientes, a la luz de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aplicable al caso, y del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, puede sostenerse que se prescindió total y absolutamente del procedimiento, teniendo en cuenta la evolución jurisprudencial en la interpretación de esta causa de nulidad, en la que se incluyen los supuestos en que el acto se dicta prescindiendo de trámites esenciales. Los actos incurren, pues, en el supuesto de nulidad previsto en el artículo 62.1.e) de la Ley 30/1992”*.

### **IV.3. Volumen total de ayudas sociolaborales**

249. El volumen total de fondos aplicados a ayudas sociolaborales según la Cámara de Cuentas asciende a 1.112 millones de euros y se han beneficiado un total de 143 empresas, según el documento nº 19 entregado por el Gobierno Andaluz a la Comisión de Investigación. El total de ayudas asciende a 407, de acuerdo con el documento nº 58 de los facilitados por el Gobierno a la Comisión. Las aseguradoras en las que se han concentrado las pólizas son Generali (75%), Personal Life (8%), BBVA (7%), APRA Leven (6%), Otras (4%).
250. En la mayoría de los expedientes no consta la solicitud formal de la ayuda por parte de los beneficiarios. Es decir, no consta documentación alguna que ponga de manifiesto el conocimiento previo de la situación que se pretende atender con el otorgamiento de la ayuda.
251. Hay casos en los que no se documenta la causa por la que se firman pólizas asociadas a despidos por expedientes de regulación de empleo diferidas en el tiempo, ni la inclusión como beneficiarios de sólo una parte de los trabajadores afectados.

252. Pero no solo esto, sino que también se han contratado pólizas para abonar las indemnizaciones por despidos objetivos acordados en el CMAC en un acto de conciliación entre la empresa y el trabajador. Para abonar planes de pensiones, indemnizaciones por despido a directivos (Santana Motor), diferencias salariales entre régimen de financiación de la seguridad social.
253. Y pólizas para beneficiarios que no están afectados por los procesos de reestructuración, que no tienen vinculación alguna con las empresas en situación de regulación de empleo dándose el caso de alguno que incluso está incluido en dos pólizas distintas y dos razones sociales.
254. Respecto a la elección de las compañías aseguradoras, ha quedado demostrado que no ha habido criterio ni metodología para su selección, ni ha habido evaluación de la solvencia de las que resultan adjudicatarias, pese a la importancia de los colectivos a asegurar y de las cuantías de las primas.
255. Es más, el propio informe de la Cámara de Cuentas de Andalucía señala que:

*“En los expedientes no consta ninguna documentación en relación con los estudios actuariales realizados para el cálculo de los importes de la prima única por lo que no ha sido posible valorar la racionalidad de los importes contratados. Casi todas las pólizas tienen suplementos en las que se incrementan las prestaciones de los asegurados y consecuentemente las primas iniciales, sin que se motiven estos suplementos”*

*“En cuanto a la documentación relativa a las pólizas revisadas y sus suplementos, se han detectado numerosos casos en los que los documentos adolecen de firmas, se observan errores de fechas, ausencias de condiciones generales y/o los particulares de los contratos de pólizas, así como de certificados o boletines individuales de los beneficiarios”.*

*“En determinados expedientes constan presupuestos calculados para un número superior de trabajadores de los que después resultan acogidos a las pólizas. Las autorizaciones para la suscripción de las pólizas se realizan por el importe de los presupuestos iniciales, sin corregir a la baja en función del número de trabajadores”*

256. Todo esto demuestra el caos y la arbitrariedad con que se gestionó el, programa 31 L en este ámbito.

#### **IV.4. Intrusos**

257. Pero el descontrol, la prevaricación y la malversación de fondos tiene su máximo exponente en la incorporación de intrusos en las pólizas. Los denominados intrusos son aquellas personas que se incorporaban a las pólizas sin que hubieran tenido relación laboral alguna con las empresas a las que la Junta de Andalucía financiaba las prejubilaciones. En la información remitida por el Gobierno Andaluz a la Comisión de Investigación, los intrusos alcanzan por ahora la cifra de 183. El número de intrusos por cada empresa es el siguiente:

ABB POWER TECHNOLOGY: 2	DELPHI: 7
ACYCO SAL: 3	EGMASA: 2
AGLOMERADOS MORELL: 2	GRES DE VILCHES: 2
ASOC. FAJA PIRITICA: 12	GRUPO TRAGSA: 1
ASO. EXTRABAJADORES MARCO DE JEREZ: 1	HITEMASA: 13
ASTILLEROS DE HUELVA: 5	HOTEL ROC FLAMINGO: 2
BOLIDEN: 2	INDUSTRIA AUXILIAR DELPHI: 2
BONPUNT: 11	INDUSTRIA GUADALQUIVIR: 1
BONPUNT/GERMANS: 2	INTESUR: 2
CALDERINOX: 2	INTESUR/MANUFACTURAS: 1
CASH LEPE SA: 8	LACTIMILK: 11
COMERCIAL ALIMENTARIA DHUL: 3	MANUFACTURA ESPAÑOLA DEL CORCHO: 3

MATADERO FUENTE OBEJUNA: 4  
 MERCASEVILLA: 5  
 MERCASEVILLA/RIO GRANDE: 1  
 MINAS ALQUIFE: 14  
 MUEBLES DE MADERA PROMI: 3  
 NEXPROM SA: 8  
 PERSONA FÍSICA: 7  
 PERSONA FÍSICA/PROMI FORJA SL: 1  
 PICKMAN: 7  
 PRIMAYOR: 2

PROMIFORJA SL: 13  
 RIO GRANDE: 1  
 SALDAUTO: 3  
 SMURFIT: 7  
 SOS CUETARA SA: 1  
 SPRINGER ARTEFERRO: 1  
 SURCOLOR: 2  
 TIOXIDE EUROPE: 2  
 WILLIAMS&HUMBERT SA: 1

258. La incorporación de intrusos en las pólizas tiene además una trascendencia especial para el conocimiento de la operatoria, ya que según recoge el Informe de la Cámara de Cuentas de Andalucía se le daban prioridad, mediante los pagos cruzados, a aquéllos de pólizas con “intrusos” o “irregulares, sin que hubiera causa o criterio fundado.
259. En definitiva el programa presupuestario 31L servía para todo, se utilizaba como un auténtico fondo de reptiles, como lo definió el ex director general Sr. Guerrero. Desde que se firma el convenio se organiza una trama desde el Gobierno para eludir los controles y otorgar más de mil millones de euros con absoluto desprecio al estado de derecho y por ello aparecen intrusos.
260. La inclusión de intrusos no es casual, o son familiares o amigos de los implicados o son personas vinculadas al PSOE. Así en las pólizas de empresas relacionadas anteriormente están incorporados como intrusos la suegra del ex Director General, Francisco Javier Guerrero; la madre del conductor del ex Director General, Francisco Trujillo; diversos militantes de las Agrupaciones socialistas de Camas, Nervión, El Pedroso o Las Navas de la Concepción; dos familiares del ex Delegado Provincial de Empleo de Sevilla Antonio Rivas; ex alcaldes socialistas y ex delegados provinciales de la Junta de Andalucía, entre otros.

#### **IV.5. Procedimiento de pago y pago de comisiones**

261. Otro aspecto destacable y singular hace referencia al pago de las ayudas. Según los convenios firmados correspondía abonar los fondos al IDEA, esta agencia ha realizado la totalidad de los pagos sin que hayan sido aprobados por el Consejo Rector y, dependiendo de la cuantía, sin que hayan sido ratificados o aprobados por el Consejo de Gobierno.
262. En un número importante de las primas, llegado su vencimiento, no era atendido el pago, por lo que se fueron generando intereses de demora por la deuda vencida y no pagada y obligaron a acordar nuevos planes de financiación produciendo un deslizamiento de los importes de las anualidades.
263. El Gobierno ha certificado a la Comisión de investigación que esto sigue ocurriendo y que se ha estimado en 286 millones de euros.
264. Ha quedado demostrado que en todas las pólizas el coste de la prima se ha calculado incluyendo comisiones por mediación de terceros. Se han llegado a pagar comisiones de hasta el 29% de la prima total a financiar. (Como el caso de Apra Leven al intermediario/comisionista Vitalia).
265. Las comisiones se las abonaba al mediador la compañía aseguradora en función de los cobros recibidos de la Junta de Andalucía y se calculaban sobre los importes de los planes de financiación vigentes, por lo que la cuantía iba aumentando al ritmo de los retrasos en los pagos.
266. El IDEA le ha certificado a la Comisión de Investigación que se han realizado pagos directos a los comisionistas por importe de más de 4 millones de euros y en su comparecencia el administrador de Uniter aseguró que los pagos que por 900.000 euros se le realizaron fueron en concepto de ayudas extraordinarias para hacer frente a los gastos de las sedes de las asociaciones de trabajadores que le encargó la Junta de Andalucía que



pusiera en marcha. Este hecho es otro ejemplo más de la consideración de fondo de reptiles del programa presupuestario 31L.

#### **IV.6. Pagos Cruzados**

267. Desde la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social se ideó un procedimiento de pago absolutamente opaco e irregular denominado "Pagos Cruzados". Este procedimiento consiste en realizar pagos desde el IDEA a una determinada entidad de seguros para una finalidad y un beneficiario determinado, de acuerdo con las indicaciones de la Dirección General y posteriormente por indicación expresa de este último a la entidad receptora de los fondos que se destinaba a otros beneficiarios sin conocimiento del ente pagador.
268. Este sistema de Pagos Cruzados se ha podido mantener desde 2001 a 2009, por la ausencia total de fiscalización material de los pagos y del seguimiento y control del empleo de los fondos abonados, sin que se les haya exigido nunca a los beneficiarios justificación alguna del destino final de los fondos recibidos.
269. El volumen estimado de Pagos Cruzados asciende al menos a 11 millones de euros derivados de 34 ordenes cursadas, no pudiéndose confirmar si hay más pagos de estas características, debido a que este sistema no registraba las ordenes en ningún sistema de información, era absolutamente opaco y servía para atender pagos de distinta naturaleza.
270. Por último, en cuanto a la justificación de las ayudas recibidas y al cumplimiento de los acuerdos que se incorporaban a los planes sociales sobre regulación de empleo, inversiones, creación de nuevos puestos de trabajo o conversión de contratos temporales en fijos la Cámara de Cuentas concluye que no hay documentación que acredite su cumplimiento.

#### **IV.7. Concentración Geográfica de las Ayudas**

271. La ausencia de procedimiento, la ausencia de norma reguladora, la arbitrariedad se vuelven a manifestar en el hecho de que determinadas zonas de Andalucía, al igual que las ayudas otorgadas a empresas, se vean beneficiadas por la influencia política de los altos cargos. De esta forma hay que destacar cómo las ayudas han sido muy significativas en el lugar de procedencia de, por ejemplo, el ex director general Márquez.
272. Éste concedió 30 ayudas a empresas de la zona de Huelva en los dos años que ocupó el cargo de Director General por un volumen de 9.208.793,51 euros
273. 30 ayudas a sociedades ubicadas en la zona territorial de Huelva en los dos años que ejerció su cargo como Director General. Las ayudas concedidas son las siguientes:
  1. Tioxide Europe, en virtud de Convenio de 23 de septiembre de 2008 le concedió 1.204.507,11 euros.
  2. Fundosa, en virtud de Convenio de 4 de noviembre de 2008 le concedió 1.500.000 euros.
  3. Nilefos el 15 de julio de 2009 le concedió 400.000 euros.
  4. Electro-Auto Hermanos Coca el 3 de agosto de 2009, 50.000 euros.
  5. Nerva Croissant el 3 de agosto de 2009, 84.522,13 euros.
  6. Autoescuela Tartessos el 11 de agosto de 2009, 50.000 euros.
  7. Fundación de Ayuda a la Infancia, Juventud y Mayores, el 3 de agosto de 2009, una ayuda de 200.000 euros.
  8. Cárnicas Segundín, S.L.U., el 3 de agosto de 2009, 150.000 euros.
  9. Cooperativa Cristo Obrero, el 4 de agosto de 2009, 400.000 euros.
  10. Asistencial Geriátrica de Nerva recibió dos ayudas, una el 12 de diciembre de 2008 de 50.000 euros y otra el 4 de agosto de 2009 de 108.218,30 euros.
  11. Inersola, S.L.L. el 22 de diciembre de 2008, le concedió una ayuda de 200.000 euros.



12. Nature Pack Minas de Río Tinto recibió tres ayudas: el 7 de abril de 2009, 85.500 euros, el 6 de agosto de 2009 otra ayuda de 431.051,40 euros y el 22 de marzo de 2010 le otorgó otra ayuda de 274.500,76 euros.
13. Huelva Comunicación Multimedia una ayuda el 6 de agosto de 2009 de 36.672,65 euros.
14. Desarrollo Tecnoalimentario de Nerva el 9 de diciembre de 2009 le concedió una ayuda de 84.522,13 euros.
15. Odiel Press, el 21 de diciembre de 2009 una ayuda de 300.000 euros.
16. Atlántico Radio Televisión el 26 de enero de 2010 una ayuda de 450.000 euros.
17. Plantas y Flores Castejón el 15 de marzo de 2010 le concedió una ayuda de 100.000 euros.
18. Tartessos Car, le concedió el 11 de noviembre de 2008, por importe de 300.000 euros.
19. Sociedad Cooperativa Andaluza Virgen de la Luz (COVILUZ), el 28 de julio de 2008 le otorgó una ayuda directa de 440.000 euros.
20. Nueva Lima recibió dos ayudas, la primera el 15 de enero de 2010 por importe de 81.272,74 euros y la segunda el 18 de febrero del mismo año por importe de 214.806,51 euros.
21. Instalaciones Industriales y Navales de Huelva, recibió dos ayudas, una el 15 de enero de 2010 por importe de 99.935,29 euros y otra el 18 de febrero de 2010 por importe de 213.281,49 euros.
22. Agrodoñana Integral, S.L., el 8 de marzo de 2010 una ayuda por importe de 200.000 euros.
23. La Asociación Servicio de Solidaridad Class Mana, el 26 de enero de 2010 le concedió una ayuda por importe de 300.000 euros.
24. Telecuna del Descubrimiento, recibió una ayuda el 16 de marzo de 2010 de 200.000 euros.
25. Panificadora San Francisco de Borja (de Bonares), el 24 de marzo de 2010 le concedió una ayuda de 1.000.000 de euros.

## **V. VARIOS**

### **V.1. Introducción.**

274. Una vez expuestas las partes fundamentales del documento, a tenor del acuerdo alcanzado por la Comisión sobre la metodología a seguir para la confección del Dictamen, pasamos a exponer otros aspectos que merecen ser destacados.
275. Debemos decir previamente que este apartado sería interminable, dada la complejidad del asunto y su casuística, porque prácticamente cada ayuda es un escándalo en sus aspectos políticos, administrativos y éticos (destinatario, justificación del gasto, comisiones cobradas, etc) e innumerables son los agentes implicados (altos cargos, gestores, intermediarios, intrusos, etc).
276. Sin embargo, es preciso dejar constancia de algunos aspectos que sí deben merecer la atención por su repercusión política.

### **V.2. Otras alertas que fueron eludidas.**

277. Además de las 15 ocasiones en que la Intervención General advirtió de las ilegalidades, a lo largo del período investigado existieron y se conocieron diversos documentos en los que se ponía en entredicho el sistema ideado.
278. Ya desde julio de 2008, tras el cese del Sr. Guerrero, el nuevo Director General, el Sr. Márquez, conoce a través de un informe de su asesora, la Sra. Rofa, que los compromisos adquiridos por la Dirección General de Trabajo por ayudas sociolaborales arrojaban una deuda de más de 300 millones de euros, que en muchos de ellos ni siquiera había convenio, ni solicitud y otras anomalías.

279. El nuevo Director General de Trabajo lejos de denunciar las ilegalidades, lo que ordena es dar cobertura a los compromisos asumidos por Javier Guerrero, en definitiva, rehacer los expedientes.
280. De este primer informe tuvo conocimiento el Consejero de Empleo, Sr. Fernández, tal y como ha admitido en esta Comisión de Investigación. De hecho, se vanaglorió de que fue “el primero que ordenó investigar la gestión de la Consejería, dando orden al Viceconsejero de denunciar en la Fiscalía el tema de Mercasevilla”. Sin embargo el “tema Mercasevilla” que el Sr. Viceconsejero de Empleo denuncia en fiscalía el 16 de febrero de 2009 es el presunto cohecho por parte de directivos de la lonja a unos empresarios hosteleros Sevillanos, pero no denunció ante la Justicia otras ilegalidades que él ya conocía a través del citado Informe.
281. Por otra parte es significativo que, en septiembre de 2008, la Agencia Tributaria de Jaén le requiriera a la Agencia IDEA los expedientes de concesión de sendas subvenciones a dos empresas propiedad del Sr. Trujillo, ex conductor del Sr. Guerrero, que estaban siendo investigadas por fraude fiscal.
282. El Juzgado de Andújar pidió de forma reiterada a lo largo de 2008 y 2009 información tanto a IDEA como a la Dirección General de Trabajo y, ante las evidencias del fraude orquestado en ella, ofreció a la Junta de Andalucía personarse como afectada el 2 de agosto de 2011 y ésta no lo hizo. Sobre este asunto, la Consejería abrió un expediente, del que nada se supo jamás.
283. Tras las conclusiones del informe de la Sra. Rofa, el Director General de Trabajo, Sr. Márquez, decide contratar los servicios de un bufete de abogados externo, la firma Garrigues, que en julio de 2009 emite un informe denominado “*Consideraciones jurídico-administrativas sobre la viabilidad de la implantación de líneas de apoyo excepcional de carácter socio-laboral al amparo del artículo 107 de la Ley 5/1983, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía*”.
284. Este informe se reafirma en lo que ya había dicho la Intervención General cuatro años antes: que las ayudas debían ser tratadas como subvenciones excepcionales y que por tanto el procedimiento que se usaba a través del Convenio Marco de 2001 no era el adecuado.
285. Pero el Informe de Garrigues fue más allá: detalla que el Director General de Trabajo no tenía competencias para resolver estas subvenciones salvo por delegación expresa del Consejero, delegación que no se había dado; que debían estar sujetas a fiscalización previa por parte de la intervención, así como al resto de requisitos establecidos para cualquier subvención tanto en la legislación estatal como autonómica (ej: estar al día en las obligaciones con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria, justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se otorgó la subvención, entre otras); que se trataban de ayudas de estado y cuando superasen 200.000 euros tenían que ser comunicadas a la Comisión Europea, que las transferencias de financiación no podían por definición usarse para financiar subvenciones..., entre otras advertencias.
286. Además, PriceWaterhouse Coopers, en mayo de 2009, emitió un informe sobre la concentración de ayudas al entramado de empresas de los Sres. Rosendo y Sayago en la Sierra Norte de Sevilla, donde apuntaron la existencia de fraude en la obtención de subvenciones públicas por parte de estos empresarios. Y los responsables políticos continuaron sin hacer nada.
287. Con el cambio de Consejero, de Viceconsejero y de Director General, la asesora de Juan Márquez, la Sra. Rofa (que fue quien realizó el primer informe en julio de 2008 que el Sr. Fernández ha admitido que conoció) se reúne con el nuevo Director General de Trabajo, el Sr. Rivera, y con el nuevo viceconsejero, el Sr. Mañas que así lo ha admitido en esta Comisión, de hecho ha declarado:
- “Como consecuencia, precisamente de esta información que la señora Rofa me da respecto a la situación financiera del programa —me la da además por escrito—, es el motivo por el que transmito al Director General máxima prudencia a la hora de seguir concediendo este tipo de ayudas.”*
288. Es evidente que las alarmas saltaron y que una serie de documentos internos y de informes externos fueron contundentes y admonitores de las irregularidades. Detectados los fallos y con la evidencia ya contrastada de la existencia de intrusos, del volumen tan importante de los compromisos de pago y otras carencias, nadie hizo nada.

### **V.3. La Administración Paralela: FAFFE y UMAX.**

289. El escándalo de los ERES y las ayudas a empresas no se puede entender sin la existencia de una administración paralela, es decir, de una administración sin la presencia de los funcionarios. Efectivamente, nos encontramos ante una sofisticada operación para huir del derecho administrativo y del control de legalidad que ejercen los funcionarios públicos y de su independencia.
290. En la Consejería de Empleo se cuidaron muy mucho de que quienes gestionasen en la DGTSS el programa 31L no fuesen funcionarios de carrera. Este programa fue gestionado por empleados de FAFFE, contratados por FAFFE, incluso había empleados por cuenta ajena de una consultora privada, UMAX.
291. A título de ejemplo, el equipo del Director General Sr. Márquez estaba compuesto por asesores de confianza, como el ex diputado socialista, Ramón Díaz, y conocidos y familiares del primero, todos afines al PSOE. Un despropósito.
292. Es de destacar que un fin de semana de noviembre de 2010, cuando salta el escándalo de Mercasevilla, quienes se personan junto con los altos cargos de la Consejería de Empleo, incluido el Consejero Recio, para revisar y completar los expedientes de la Dirección General de Empleo, no son los funcionarios de este Departamento, sino el personal de confianza contratado a través de FAFFE. Es más, con precisas instrucciones de no dejar rastro que hiciera pensar a los funcionarios que allí se había trabajado ese fin de semana.
293. La existencia, en definitiva de un programa presupuestario gestionado sin los funcionarios fue determinante para el nacimiento y el mantenimiento de un sistema de ayudas ilegal y opaco.

### **V.4. Las Órdenes Ministeriales aprobadas por el Sr. Griñán.**

294. No ha sido hasta la Orden de 1 abril 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas sociolaborales destinadas a trabajadores y trabajadoras afectados por expedientes de reestructuración de empresas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuando el Gobierno Andaluz ha regulado este aspecto fundamental del cometido de la Comisión.
295. En el mismo preámbulo de la citada orden se articula que la regulación obedece al objetivo de atender situaciones de necesidad sociolaboral, que palien las consecuencias sociales derivadas de procesos de reestructuración empresarial, en aquellos ámbitos huérfanos de toda protección, complementando la asistencia otorgada por las Órdenes de 5 octubre de 1994 y 5 de abril 1995 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
296. Estas órdenes ministeriales fueron aprobadas siendo Ministro el hoy Presidente de la Junta de Andalucía, Sr. Griñán Martínez.
297. En la Orden del 1995 se determinan las ayudas que podrá conceder el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a trabajadores afectados por procesos de reconversión y/o reestructuración de empresas.
298. Con esta Orden se pretende “dar publicidad, concurrencia y objetividad a las ayudas sociales” que venía concediendo el Ministerio a los trabajadores, “tendientes a paliar los efectos derivados de los procesos de reconversión y/o reestructuración de empresas, así como también determinar los supuestos y condiciones en que procede la concesión de las citadas ayudas”.
299. En esta Orden se amplía el objetivo de la ayuda a una gran diversidad de supuestos, entre ellos viene a colación los siguientes:

*“4. Ayudas extraordinarias destinadas a atender situaciones de urgencia y necesidad socio-laboral, que permitan facilitar los procesos de reestructuración de empresas que pudieran conllevar el cese total o parcial de la actividad de las mismas o contribuyan al mantenimiento del empleo”.*

*“5. Otras ayudas, similares o complementarias de las anteriores, que asimismo contribuyan a facilitar los procesos de reconversión y/o reestructuración de empresas o al mantenimiento del empleo y a paliar, al mismo tiempo, las consecuencias sociales derivadas de los mismos”.*

300. Nos encontramos, por consiguiente, con una norma que tasa un procedimiento para la concesión de ayudas.
301. La Comunidad Autónoma ha tardado 16 años en regular con normativa propia las ayudas extraordinarias de carácter sociolaboral.
302. Resulta del todo imposible que cuando surge el escándalo de los ERES y las ayudas a empresas, el Presidente de la Junta de Andalucía, buen conocedor de los temas de orden laboral, se presentara ante los andaluces como ajeno a estos asuntos.
303. A juicio del Grupo Parlamentario Popular Andaluz desde el primer momento en que surge el escándalo, además de su conocimiento de todo lo ocurrido en años pasados, especialmente en los aspectos financieros del programa 31L, al Presidente de la Junta le tuvo que venir a la memoria que de él surgió la normativa estatal.
304. ¿Por qué jamás dijo en aquellos momentos que durante su responsabilidad como Ministro puso en marcha una ordenación que nunca se siguió en Andalucía? El Sr. Griñán tuvo que ser consciente desde el principio del caso que las ayudas que concedía el Gobierno Andaluz no se ajustaron a norma alguna.

#### **V.5. Faja Pirítica de Huelva.**

305. Las ayudas sociolaborales concedidas a los extrabajadores de las distintas empresas mineras de la Faja Pirítica de Huelva se otorgaron, por la Administración General del Estado y la Junta de Andalucía, conforme al Acuerdo Marco para la aplicación de las medidas sociolaborales para la crisis de la Faja Pirítica de Huelva, suscrito por ambas administraciones y los sindicatos el 11 de septiembre de 2002.
306. La Administración General del Estado concedió ayudas extraordinarias individuales a cada uno de los trabajadores de las empresas Minas de Riotinto S.A., Minas de Almagrera S.A. Navan Resources Huelva, Filón Sur y Nueva Tharsis S.A.L. que fueron despedidos a través de un expediente de regulación de empleo, conforme a los requisitos establecidos en la legislación vigente y habían cumplido 55 años bonificados el 31 de diciembre de 2003.
307. El procedimiento administrativo, seguido por la Administración General del Estado para el otorgamiento de las Ayudas Extraordinarias a los trabajadores que lo solicitaron a través de sus representantes sindicales junto con los estudios realizados por Atlantis Asesores, es el establecido en el artículo tercero de la Orden Ministerial de 5 de abril de 1995, dictada por el entonces Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Sr. Griñán, habiéndose realizado su abono con la conformidad de la Intervención General del Estado y el Tribunal de Cuentas. El propio Ministro de Trabajo, D. Valeriano Gómez, en sesión de control en las Cortes señaló que los EREs eran competencia exclusiva de la Junta de Andalucía y que la actuación del Ministerio de Trabajo había sido estricta, rigurosa y que se habían aplicado todos los controles necesarios.
308. Todos los beneficiarios de ayudas extraordinarias concedidas por la Administración General del Estado se encontraban incluidos como trabajadores en los correspondientes Expedientes de Regulación de Empleo aprobados por la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía en Huelva.
309. El pago de las ayudas extraordinarias abonadas por la Administración General del Estado directamente a los trabajadores se condicionó a que éstos acreditaran ante la Subdelegación del Gobierno en Huelva:
  1. Su adhesión al plan de prejubilación.
  2. Que se encontraban en efectiva situación de desempleo.
  3. Su compromiso de remitir cada seis meses copia de los recibos hechos efectivos a la seguridad social hasta la edad de 65 años.

Los planes de prejubilación se instrumentaron a través de pólizas de seguros de rentas identificadas como sigue:

<b>EMPRESA</b>	<b>POLIZA</b>	<b>ASEGURADORA</b>
MINAS DE RIOTINTO S.A.	83-190.000.890	BANCO VITALICIO DE SEGUROS
MINAS DE ALMAGRERA S.A.	83-190.001.004	LA ESTRELLA SEGUROS S.A.
NAVAN RESOURCES HUELVA	83-190.001.005	LA ESTRELLA SEGUROS S.A.
FILÓN SUR	83-190.001.006	LA ESTRELLA SEGUROS S.A.
NUEVA THARSIS S.A.L.	83-190.001.007	LA ESTRELLA SEGUROS S.A.

(Hoy ambas aseguradoras se encuentran fusionadas en Generali Seguros)

311. Los trabajadores beneficiarios de estas ayudas destinaron el importe de las mismas al abono de las primas de las pólizas de seguros de rentas, donde aparece como tomadora la Asociación de la Faja Pirítica de Huelva, fundada por representantes de los sindicatos Unión General de Trabajadores y Comisiones Obreras, y al pago del convenio especial con la Seguridad Social.
312. Como representante de la Asociación de la Faja Pirítica de Huelva aparece el Sr. Leal Bonmati, abogado y administrador de Estudio Jurídico Villasís, que se encuentra imputado por el Juzgado de Instrucción nº 6 de Sevilla.
313. La Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía ha adquirido compromisos y procedido al abono a través del Instituto de Fomento de Andalucía, denominado con posterioridad Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), de la parte correspondiente de la prima de seguros de renta de aquellos trabajadores de las citadas empresas que no alcanzaban los 55 años de edad bonificados a 31 de diciembre de 2003.
314. Además, la Consejería de Empleo ha adquirido compromisos y ha realizado abonos para el pago de la prima de las siguientes pólizas de seguros:

<b>EMPRESA</b>	<b>POLIZA</b>	<b>ASEGURADORA</b>
BOLSA DE THARSIS	83-190.001.008	LA ESTRELLA SEGUROS S.A.
INSERSA	83-190.001.009	LA ESTRELLA SEGUROS S.A.
LA HERRERIA, RIO TINTO, ZARZA E INSERSA	83-190.001.096	LA ESTRELLA SEGUROS S.A.

315. Todas las ayudas sociolaborales otorgadas por la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía se han concedido prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido.
316. Las personas beneficiarias de dichas pólizas de seguros de rentas no surgieron de previos expedientes de regulación de empleo e, incluso, algunas de ellas nunca habían trabajado en empresas mineras con anterioridad a su inclusión en las pólizas.
317. Por tanto, sólo se han detectado “intrusos” en estas tres últimas pólizas de seguros, financiadas única y exclusivamente en la totalidad de la prima por la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.
318. Entre los pagos realizados por IDEA por orden de la Consejería de Empleo aparecen abonos, a través de la aseguradora o directamente, cuyo destino no era el pago de las primas de seguros, sino el pago de comisiones a la empresa intermediaria UNITER S.L.

## **V.6. Recuperación de los Fondos Públicos.**

319. El Gobierno Andaluz ha remitido a la Comisión de Investigación, una relación que detalla el dinero recuperado y los expedientes de reintegro iniciados de oficio. En reiteradas ocasiones el Presidente del Gobierno Andaluz ha mostrado su compromiso con la recuperación de hasta el último euro de los fondos defraudados. De acuerdo con la documentación facilitada, la cantidad recuperada de los 183 intrusos detectados en las ayudas sociolaborales, hasta el momento, asciende a 188.368,91 euros, de un total reclamado de 16,3 millones de euros. Esto es, solamente dos intrusos han devuelto el dinero.
320. En cuanto a las ayudas a empresas, y según los datos aportados por la Cámara de Cuentas y a fecha 4 de mayo de 2012, se han iniciado un total de 189 procedimientos de revisión de oficio. Las subvenciones concedidas alcanzan los 141 millones de euros, de los cuales se han pagado 74 millones de euros y no se ha recuperado ninguna cantidad.
321. Estas cifras ponen de manifiesto la falta de diligencia y el poco interés demostrado por el Gobierno Andaluz en recobrar el dinero defraudado. No es de extrañar, ya que el ejecutivo ha estado negando la realidad del caso a lo largo de todo el año 2011.
322. Es llamativo que a la fecha de remisión de la “Documentación Nº 50” no se le haya exigido el reintegro ni a Juan Lanzas, ni a Patrocinio Sierra (la mujer de éste), Antonio Garrido Santoyo y José Antonio Rivera Martín (estos dos últimos imputados en Mercasevilla).

## **V.7. Mediadores y Compañías de Seguros.**

323. La gestión de las pólizas de seguro correspondientes a las prejubilaciones son objeto de un análisis específico por las irregularidades e ilegalidades que se han puesto de manifiesto.
324. Este menoscabo de fondos públicos se podría haber evitado si se hubiera aplicado la norma reguladora que obliga al concurso público para la adjudicación de la prestación de los servicios de mediación y de correduría de seguros, de este volumen, con el consiguiente abaratamiento en el pago de comisiones o si no se hubiera acudido a esta figura. Ahora el Gobierno Andaluz mediante la aprobación del Decreto-Ley 4/2012, de 16 de octubre prohíbe acudir a los mediadores.
325. La Consejería de Empleo y el IFA/IDEA, concededores de este perjuicio económico para el erario público, hicieron oídos sordos y continuaron de forma consciente con los pagos a las mediadoras de seguros, UNITER y VITALIA.
326. Las relaciones personales de los representantes de estas mediadoras de seguros con los altos cargos responsables de la Consejería de Empleo quedaron de manifiesto en las comparencias ante la Comisión de investigación. Un ejemplo de ello es que en la contabilidad de UNITER se registra un pago de 100.000 euros a favor del ex Director General de Trabajo, Sr. Guerrero. El Sr. González Matas justificó este pago porque el ex Director General le solicitó que se lo entregara a un tercero, la empresa Andaluca.
327. Otro ejemplo más: en estas rocambolescas relaciones de amistad, el propio Sr. González Matas explicó como se encargó de recogerle personalmente la firma al Sr. Rodríguez Cordobés, intruso en la póliza de Calderinox, y de facilitarle la documentación de la póliza de Gonzalez Byass al ex consejero Sr. Fernández.
328. Estas muestran indicios de los motivos de estas adjudicaciones directas.
329. Según lo declarado por el representante de UNITER S.L., las elevadas comisiones se debían a que no sólo se estaba pagando la actividad propia de corretaje de seguros, sino otra serie de gastos, tales como la creación, gestión y administración de Asociaciones de ex trabajadores, con la apertura de oficinas en aquellos lugares impuestos por la Junta de Andalucía para garantizar la paz política del PSOE.
330. Así, Uniter abrió oficinas siguiendo instrucciones de los consejeros de Empleo en Linares (para gestionar la póliza de Santana con más de mil trabajadores), en Valverde del Camino (para gestionar las pólizas de la Faja Pirítica de Huelva y Astilleros de Huelva), en Sevilla (para gestionar las pólizas de Pickman-La Cartuja y otros),

en Cádiz (para gestionar las correspondientes a Delphi, ex trabajadores de la asociación de la prensa y los de la Industria naval) y en Jerez de la Frontera (para gestionar las pólizas de las bodegas del marco de Jerez, del Grupo Jerez Industrial y otras).

331. El Sr. González Matas reconoció un coste anual para las arcas públicas del orden de dos millones de euros anuales, que a lo largo de los diez años de vigencia del programa 31L, con el que en definitiva se financiaban, suman muchos millones de euros.
332. El compromiso de pago directo para financiar estas oficinas de asociaciones de trabajadores quedó incluso comprometido por escrito por parte de la Dirección General de Trabajo, y recibieron las aseguradoras incluso pagos directos para su financiación. Así, el Gobierno Andaluz ha certificado a esta Comisión que IDEA pagó directamente a UNITER S.L 860.773,14 euros y a VITALIA 3.297.186,86 euros.

## VI. CONCLUSIONES

333. El Grupo Parlamentario Popular Andaluz expone las siguientes conclusiones finales tras el desarrollo de la Comisión de Investigación sobre las ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y a empresas en crisis otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía, durante el período comprendido entre los ejercicios 2001-2010”.
334. Ha quedado probado que durante los años que analiza esta Comisión de Investigación desde el seno del Gobierno Andaluz se articuló un instrumento ilegal, arbitrario y opaco de ayudas del que se han derivado numerosas ilegalidades y un menoscabo de fondos públicos evidente.
335. Ha quedado probado que, desde una concepción y orientación marcadamente política, en el seno de la Administración funcionó una trama que otorgó ayudas fraudulentas y de la que se beneficiaron los propios miembros del Gobierno Andaluz, amigos y familiares afines al Gobierno y al Partido Socialista, empresarios próximos al poder, despachos de abogados, mediadores, compañías de seguros, comisionistas, quienes recibieron cuantiosas subvenciones y comisiones concedidas sin norma y sin control.
336. Ha quedado probado que esto no era cosa de tres o cuatro golfos.
337. Ha quedado probado que, habida cuenta del dilatado tiempo en que funcionó este mecanismo de reparto de dinero público y el caso omiso que hizo el Gobierno Andaluz de las alarmas que detectaron el fraude, desde el Ejecutivo se ideó, se toleró y se tapó una forma de proceder claramente ilegal, hoy investigada por la Justicia, basada en el principio de que el fin –la perpetuación en el poder- justifica los medios –la creación de instrumentos creados ad hoc para una mal llamada paz social-, eufemismo que no esconde otra cosa que la paz política del régimen socialista.
338. Ha quedado probado que el Gobierno Andaluz obvió la normativa nacional y autonómica sobre ayudas públicas que estaba en vigor, y optó por un instrumento de concesión de dinero público que burlaba los más elementales principios del Estado de Derecho, -la transparencia, la concurrencia, la publicidad, los procedimientos administrativos-, como ha quedado de manifiesto en las sentencias del TSJA al caso, en los Dictámenes del Consejo Consultivo de Andalucía y de la Cámara de Cuentas. En definitiva, el Gobierno Andaluz creó y mantuvo un “fondo de reptiles”. No es posible encontrar referencia alguna de la ejecución y el desarrollo del programa presupuestario 31L en el BOJA.
339. Ha quedado probado que el Gobierno Andaluz no aprobó ni desarrolló unas bases reguladoras que determinaran, bajo el imperio de la ley, la ordenación de las ayudas sociolaborales y a empresas en crisis otorgadas bajo el programa 31L. Por ello la arbitrariedad, y no la discrecionalidad, de la decisión política fue la clave del reparto de fondos públicos durante diez años. De hecho, no ha sido hasta 2011 cuando el Gobierno Andaluz ha dictado las normas reguladoras, derogadas ahora por el Decreto-Ley 4/2012, de 16 de octubre.
340. Ha quedado probado tras la publicación de la Orden de 1 de abril de 2011, que era posible aprobar una norma que regulara las ayudas sociolaborales, que contemplara requisitos, plazos y normas de control. Si no se aprobó ninguna norma con anterioridad fue por voluntad política, única y exclusiva, del Gobierno Andaluz,



pues convenía a sus intereses continuar con la concesión arbitraria y sin sujeción a norma de las ayudas en cuestión.

A este respecto, resulta llamativo que el hoy Presidente de la Junta de Andalucía, Sr. Griñán Martínez, siendo Ministro de Trabajo y Seguridad Social, aprobara la Orden de 5 de abril de 1995, (BOE núm. 93 de 19 abril 1995) sobre ayudas a trabajadores afectados por procesos de reconversión y/o reestructuración de empresas.

Es inconcebible que el Gobierno Andaluz jamás aplicara la orden estatal y que ni siquiera se molestara en aprobar en estos años una norma andaluza. La razón no es otra que la conveniencia política del instrumento ideado –el convenio marco-, un sistema como hemos dicho anteriormente opaco, arbitrario y sin control.

Resulta inverosímil que, cuando el caso se hizo público, el Presidente de la Junta de Andalucía dijera desconocer la naturaleza de los hechos que, a todas luces, tuvieron que resultarle conocidos, dada la materia en cuestión que él mismo impulsó siendo Ministro y por los reiterados informes de auditoría que la Intervención General le dirigió.

341. Ha quedado probado el reconocimiento del fraude y de la ilegalidad cometidos, ya que el propio Gobierno Andaluz ha instado la nulidad de la ayudas y ha aprobado un Decreto-Ley que evita la intermediación y las comisiones.
342. Ha quedado probado que, a pesar de que el Gobierno Andaluz y los comparecientes han defendiendo la bondad del sistema para rehuir de sus responsabilidades políticas, con la aprobación del Decreto-Ley 4/2012, de 16 de octubre, el sistema de ayudas sociolaborales es inviable económicamente y socialmente insostenible, tal y como dice su exposición de motivos.
343. Ha quedado probado que la utilización de intermediarios y el pago de comisiones eran totalmente innecesarios, pues han sido suprimidos por el Decreto-Ley 4/2012, lo que ha supuesto que en el período analizado por la Comisión de Investigación se haya incurrido en responsabilidades contables por la gestión de los fondos públicos, al abonar cantidades muy elevadas por comisiones a los intermediarios a sabiendas de que eran totalmente prescindibles.
344. Ha quedado probado que la inexistencia de una norma que consagrara los principios básicos de un proceso subvencionador (transparencia, publicidad, concurrencia, control, comprobación del gasto, etc) ha sido causa de las numerosas ilegalidades y fraudes cometidos.
345. Ha quedado probado que las ayudas concedidas además de ilegales son nulas de pleno derecho, como así lo ha confirmado el propio Gobierno Andaluz a través de las resoluciones masivas aprobadas por la Consejería de Empleo declarando la nulidad de todas las subvenciones del programa 31L.
346. En relación al Convenio marco del 17 de julio de 2001, han quedado probadas las siguientes ilegalidades, arbitrariedades y responsabilidades:
  1. Carecía de los informes técnicos y jurídicos preceptivos del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
  2. No existe el expediente administrativo relativo al citado Convenio.
  3. El IFA/IDEA no era exclusivamente una entidad pagadora, sino que, según la propia estipulación primera del Convenio, el ente instrumental prestaba asistencia técnica y coordinaba sus actuaciones con la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.
  4. El Consejero de Empleo era el titular de la competencia para conceder ayudas públicas y ésta no se delegó expresamente en el titular de la Dirección General, tal como exige la ley.
  5. El Consejo Rector del IFA/IDEA tuvo en todo momento conocimiento del Convenio y de las ayudas que se otorgaban a su amparo, como también de las consecuencias financieras y legales que se derivaban de su aplicación. De hecho el Consejo Rector debatió sobre los tipos de ayuda y los beneficiarios, además de conocer las tensiones en la tesorería del IFA/IDEA que provocaba el gasto superior a lo presupuestado y de carácter plurianual comprometido por la Dirección General de Empleo. Especialmente sobre este aspecto, ha quedado demostrado que hubo contactos entre el IFA/IDEA, la Consejería de Empleo y la Consejería de Hacienda.
  6. Jamás se reunió la Comisión de Seguimiento que contemplaba el Convenio Marco, por lo que se anuló la



- posibilidad de analizar y evaluar la eficacia y la eficiencia de la ejecución del programa 31L.
7. A pesar de que el Convenio venció el 31 de diciembre de 2003, se siguieron firmando convenios particulares al amparo de éste, otorgándose nuevas ayudas y pagando las aprobadas, sin que existiera una renovación expresa y sometida a los dictámenes jurídicos correspondientes.
  8. Ninguna de las ayudas superiores a 1.200.000 euros fueron ratificadas por el Consejo de Gobierno, a pesar, y así se recoge en las actas del Consejo Rector, de que a todas las que superaban esta cuantía se les requería formalmente su elevación al Consejo de Gobierno, como marca la ley.
  9. Aunque a partir de 2004 el IFA/IDEA quedara adscrito a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y que a partir de esa fecha se conocieran no sólo los problemas financieros que el Convenio provocaba y los Informes de la Intervención, ningún responsable político hizo nada por corregir las ilegalidades detectadas, en una actitud pasiva jurídica y políticamente negligente. Es evidente que el IFA/IDEA fue colaborador necesario en todo el fraude. Conviene precisar que del Consejo Rector formaron parte Consejeros y altos responsables de las Consejerías competentes en materia de empleo, innovación y hacienda.
347. Ha quedado probado que el contenido de los convenios particulares es escandaloso e impropio de una Administración pública. Se trata de acuerdos de una pobreza argumental y jurídica supina para el volumen tan abultado de las ayudas concedidas.
348. Ha quedado probado que la Encomienda de gestión de abril de 2010 que sucedió al Convenio Marco adoleció de las mismas deficiencias, manteniéndose de hecho el mismo proceder arbitrario.
349. Ha quedado probado que en esta singular manera de otorgar dinero público han existido un cúmulo de ilegalidades de todo tipo: se han abonado ayudas sin convenio, ha habido pagos cruzados y abonos en los que ya ha quedado demostrado que se gastaron en fines distintos a los contemplados en el convenio. Está por resolver todavía la investigación de las cuentas corrientes que verifiquen el destino de los fondos públicos y de hecho la Guardia Civil ya ha detectado empresas pantalla.
350. Ha quedado probado que todo este sistema se ha articulado en lo que se ha venido en denominar “la administración paralela”, es decir, sin la presencia de ningún funcionario público, garante de la legalidad y recto proceder de la Administración pública.
351. Ha quedado probado que con el mecanismo ideado se evitaba la fiscalización previa del gasto y se hizo caso omiso de las conclusiones del control financiero permanente. Además se han contraído compromisos de gasto de carácter plurianual y sin cobertura presupuestaria, aspectos que contravienen la legalidad de la Hacienda Andaluza.
352. Ha quedado probado un incumplimiento continuo de los compromisos de pagos adquiridos en los plazos convenidos, y consecuentemente esto ha provocado el incremento de intereses de demora que ha hecho más gravoso el montante global del fraude. En cifras oficiales, ha llegado en mayo de 2012 a los 1.217 millones de euros.
353. Ha quedado probado que las transferencias de financiación son fuentes genéricas de financiación y no medios para materializar pagos de gastos que han sido contraídos por la Consejería de Empleo. La aprobación del Presupuesto General de la Junta de Andalucía no legaliza el uso que se hizo de estas transferencias que, en todo caso, debieron aplicarse a las finalidades previstas en la propia ley presupuestaria y que no eran otras que financiar la actividad propia del ente destinatario de dichas transferencias y que por supuesto no pasaban por abonar las subvenciones otorgadas por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.
354. Han quedado probados, desde el punto de vista de la financiación y del control de los fondos públicos, los siguientes aspectos:
1. El modelo de transferencia de financiación de explotación no era el adecuado para financiar las ayudas, como recogen los Informes realizados por la Intervención General de la Junta de Andalucía ( Informe de Cuentas Anuales de 2001, 2002, 2003, 2006, 2007 y 2009 e Informes de Cumplimiento de 2001-2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009)
  2. Las subvenciones tramitadas por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social vulneran la normativa de ejecución del gasto público (Informes de Cumplimiento de 2001-2002, 2003 y 2004).

3. La concesión de ayudas por parte de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social prescindía del procedimiento establecido legalmente (Informes de Cumplimiento de 2003, 2007, 2008 y 2009 e Informes de Cuentas Anuales de 2003, 2007 y 2008).
  4. La Dirección General de Trabajo y Seguridad Social generó obligaciones sin cobertura presupuestaria, vulnerando el artículo 38 de la Ley General de Hacienda Pública de Andalucía (Informes de Cumplimiento de 2003, 2007, 2008 y 2009 e Informes de Cuentas Anuales de 2003, 2007 y 2008)
355. Ha quedado probado que hasta en 15 ocasiones en diferentes años, la Intervención General dio cuenta fehacientemente a las Consejerías de Empleo, Innovación Ciencia y Empresa y Economía y Hacienda de las ilegalidades detectadas, sin que nadie pusiera remedio a las clarísimas advertencias comunicadas por el órgano de control.
  356. Ha quedado probado que es inverosímil que después de tantas advertencias ningún responsable público se sintiera concernido por el contenido tan demoledor de los reiterados Informes. La razón de la pasividad y de la tolerancia con el fraude no es otra que la implicación política directa de los más altos responsables del Gobierno Andaluz en el mecanismo creado para otorgar ayudas sin ley y sin control. La actitud culposa e indigna de éstos merece la reprobación política y la dimisión de todos y cada uno de ellos.
  357. Ha quedado probado que las Consejerías competentes en materia de Empleo, Hacienda e Innovación fueron coadyuvantes para la concesión ilegal de las ayudas y el mantenimiento del sistema pues en cualquier momento del largo período de diez años, cualquiera de los titulares de las referidas Consejerías podría haber paralizado el fraude.
  358. Ha quedado probado que la Consejería de Empleo no realizó diseño previo de las ayudas y de esa manera no determinó, entre otras cosas, ni los requisitos para ser beneficiario de ellas, ni los criterios de concesión para dictaminar su aprobación o rechazo, ni plazos, ni las comprobaciones pertinentes a fin de justificar el buen uso de los fondos públicos.
  359. Ha quedado probado que las ayudas a empresas no siguieron los criterios de apoyo a zonas deprimidas y equilibrio territorial. Basta exponer que la provincia de Sevilla recibió ochenta ayudas y la de Granada ninguna. Y basta poner de manifiesto el volumen de subvenciones otorgadas en la Sierra Norte de Sevilla para comprobar el uso arbitrario de dinero público, la concentración de ayudas en grupos empresariales determinados afines a los miembros del Gobierno Andaluz, y la característica común de cercanía política, amistad, vecindad y familiaridad con que se concedieron.
  360. Ha quedado probado que las ayudas a empresas, en buena parte, no sirvieron ni para el mantenimiento ni para la creación de empleo, pues muchas de las entidades creadas no tenían otro fin que el del cobro de las subvenciones públicas.
  361. Ha quedado probado también que en numerosas ocasiones la concesión de ayudas a empresas nada tuvo que ver con la modernización y la innovación, argumentación utilizada por varios de los comparecientes.
  362. Ha quedado probado que el Gobierno Andaluz asumió compromisos en la concesión de ayudas a empresas por valor de 141 millones de euros, de los que ha pagado 73,8 millones. La Administración Andaluza ha iniciado 189 procedimientos de revisión de oficio para la devolución del dinero y no se ha recuperado ninguna cantidad.
  363. Ha quedado probado un aspecto llamativo más del fraude: algunas de las ayudas se han pagado por terceros ajenos a la administración pública, en concreto por Estudios Jurídicos Villasís, sin que se haya podido conocer cuál ha sido la compensación por parte del Gobierno Andaluz.
  364. Ha quedado probado, tras las sentencias del Tribunal de Justicia de Andalucía y los diferentes Dictámenes del Consejo Consultivo, que las ayudas a empresas se otorgaron de espaldas al Derecho, sin norma reguladora, ni publicidad, ni concurrencia, ni objetividad, ni control, “nulas de pleno derecho”. La “máxima subversión del régimen subvencional”, como afirma el Consultivo, ha dado como resultado discriminación, trato de favor y menoscabo de fondos públicos.
  365. Ha quedado probado que las ayudas a empresas del programa 31L se utilizaron para subvencionar a ayuntamientos, en una muestra más de arbitrariedad, discriminación, injusticia e ilegalidad practicadas por el

Gobierno Andaluz. El marcado interés político se demuestra en la concesión de 17 ayudas por valor de 3,3 millones de euros destinadas a diez Ayuntamientos gobernados por el Partido Socialista y uno por Izquierda Unida, concentradas en las provincias de Cádiz y Jaén, y mayoritariamente en la de Sevilla.

En su comparecencia en la Comisión de Investigación, el Presidente de la Junta, Sr. Griñán, afirmó desconocer si estas ayudas eran ilegales. *“Eso tiene que decirlo el Consejo Consultivo, una vez que yo se lo remito”*. Sin embargo, el Consultivo en su Dictamen 526/2012 de 27 de junio, bastante tiempo antes de su cita en la Comisión, ya declaró la nulidad de la ayuda otorgada al Ayuntamiento de la Puebla del Río por valor de 78.130 euros.

366. Ha quedado demostrado que no se verificó en ningún momento el cumplimiento del fin para el que se otorgaron las ayudas, vulnerándose éste principio elemental. Son innumerables los casos en los que no se llegó nunca a ejecutar el proyecto que se financiaba.
367. Ha quedado probado que para las ayudas sociolaborales, como recoge la Cámara de Cuentas, se ha seguido un procedimiento al margen del previsto en la legislación vigente y que no se ha acreditado el uso adecuado del margen de discrecionalidad de la Administración al financiar prejubilaciones con distintos umbrales de edad, coberturas y condiciones.
368. Ha quedado probado la existencia de intrusos como beneficiarios incluidos en pólizas financiadas con fondos públicos. La mayoría de intrusos están vinculados al PSOE y responden a compromisos de partido o al círculo familiar y de amistades de los gestores del programa 31L. La Administración ya ha comprobado que 183 personas no tenían derecho a percibir las ayudas sociolaborales y que en total han percibido 16,3 millones de euros, de los que se han recuperado sólo 188 mil euros, de sólo dos intrusos.
369. Ha quedado probado que el Gobierno Andaluz pagaba comisiones de intermediación por las pólizas de renta. Los que se denominaban eufemísticamente como “gastos externos” alcanzaron hasta el 29% en algunas pólizas y en la mayoría los porcentajes de comisión estaban por encima de la media del mercado.
370. Ha quedado probada la existencia de “conseguidores” que mediaban entre despachos de abogados, empresas interesadas en expedientes de regulación de empleo y aseguradoras.
371. Ha quedado probado que con el importe de las comisiones percibidas por las intermediarias de las aseguradoras, éstas abrían oficinas de atención a los trabajadores (Linares, Cádiz, Valverde del Camino) por indicación del Gobierno Andaluz, siendo esto un nuevo ejemplo de la malversación de los fondos públicos.
372. Ha quedado probado que la inclusión de los denominados intrusos en las pólizas de prejubilaciones era responsabilidad directa de los altos cargos del Gobierno Andaluz, pues éstos eran los únicos competentes y con poder para alterar los listados.
373. Ha quedado demostrado que los comparecientes en todo momento han intentado dar apariencia de legalidad al sistema, quedando desmontada tal argumentación con la contundencia de los informes conocidos por la Comisión (Intervención General, Cámara de Cuentas de Andalucía, Informe Jurídico de Garrigues, Informe de Price Waterhouse, Dictámenes del Consejo Consultivo de Andalucía y Sentencias del TSJA).
374. Ha quedado probado que la actitud de algunos comparecientes merece una reprobación política: su desmemoria, su indolencia, su silencio, su desfachatez y sus mentiras los hacen acreedores del rechazo social y político más contundente.
375. Ha quedado probado que, en los años que investiga esta Comisión, la Consejería competente en materia de Empleo y su ente instrumental IFA tuvo una participación activa en la concesión y gestión de las ayudas públicas, otorgadas de espaldas a la ley, de forma escandalosamente arbitraria y fraudulenta. Por ello el Grupo Parlamentario Popular Andaluz considera responsables políticos a D. José Antonio Viera, D. Antonio Fernández, D. Manuel Recio, D. Agustín Barberá, D. Justo Mañas, D. Francisco Javier Guerrero, D. Juan Márquez, D. Daniel Rivera, D. Antonio Rivas y solicita su dimisión de las responsabilidades públicas que ostenten en la actualidad, si las hubieren.
376. Ha quedado probado que, en los años que investiga esta Comisión, la Consejería competente en materia de Innovación y su ente instrumental Agencia IDEA tuvo una participación activa en la concesión y gestión de las

ayudas públicas, otorgadas de espaldas a la Ley, de forma escandalosamente arbitraria y fraudulenta. Por ello el Grupo Parlamentario Popular Andaluz considera responsables políticos a D. Francisco Vallejo, D Martín Soler, D. Antonio Ávila y solicita su dimisión de las responsabilidades públicas que ostenten en la actualidad, si las hubieren.

377. Ha quedado probado que, en los años que investiga esta Comisión, la Consejería en materia de Hacienda, con responsables designados en los entes instrumentales IFA y Agencia IDEA, tuvo una participación activa en la gestión y control de las ayudas públicas otorgadas de espaldas a la Ley, de forma escandalosamente arbitraria y fraudulenta. Por ello el Grupo Parlamentario Popular Andaluz considera responsables políticos a Dña. Magdalena Alvarez, D. José Antonio Griñán, D. Carmen Martínez Aguayo y solicita su dimisión de las responsabilidades públicas que ostenten en la actualidad, si las hubieren.
378. Ha quedado probado que, en los años que investiga esta Comisión, la Presidencia de la Junta de Andalucía y su Consejería conoció y amparó por conveniencia política la concesión de ayudas públicas otorgadas sin ley y de forma arbitraria y fraudulenta. Por ello el Grupo Parlamentario Popular Andaluz considera responsables políticos a D. Manuel Chaves, D. José Antonio Griñán y D. Gaspar Zarrías y solicita su dimisión de las responsabilidades públicas que ostenten en la actualidad, si las hubieren.

## VII. RECOMENDACIONES

### VII.1 Introducción.

379. El Grupo Parlamentario Popular Andaluz, tras las sesiones deliberativas y las comparecencias producidas en la Comisión de Investigación “sobre las ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y a empresas en crisis otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía, durante el período comprendido entre los ejercicios 2001-2010” propone las siguientes recomendaciones:
380. El cumplimiento de la legalidad no debería ser una recomendación, pero en el caso que nos ocupa, por simple que pueda parecer ésta, es obligado reiterar al Gobierno Andaluz:
1. Que las Leyes se cumplan.
  2. Que las Órdenes reguladoras se dicten.
  3. Que la función subvencionadora no puede ser arbitraria.
  4. Que la publicidad en los actos administrativos no se eluda y éstos se reflejen en el BOJA.
  5. Que la delegación de competencias se formalice de acuerdo con la Ley.
  6. Que la fiscalización previa no se evite.
  7. Que los responsables políticos destinatarios de los informes de control los lean.
  8. Que las conclusiones de la función fiscalizadora sean atendidas.
  9. Que la gestión de los fondos públicos exige control.
  10. Que los gastos sin consignación presupuestaria no se banalicen.
  11. Que las modificaciones presupuestarias no pueden amparar desfases presupuestarios.
  12. Que las Agencias Públicas no son cajas pagadoras.
  13. Que la consejería competente en materia de Hacienda no es la archivera de los informes de auditoría interna.
  14. Que son sólo los funcionarios quienes ostentan las potestades administrativas.
  15. Que los pagos de la Administración Andaluza no pueden ser ejercidos por terceros ajenos a ella.
  16. Que cuando se detectan indicios de responsabilidades en la gestión, éstos no pueden ser obviados.
  17. Que de la Administración Pública Andaluza deben desterrarse los conseguidores.
  18. Que los fondos otorgados en nulidad de pleno derecho deben ser recuperados con diligencia.

381. Las recomendaciones que el Grupo Parlamentario Popular Andaluz tienen un sentido positivo, pero no debemos olvidar que las leyes y los procedimientos existían, que fueron burlados y que ante las advertencias de ilegalidad realizadas desde la Intervención General, el Gobierno Andaluz miró para otro lado.

## VII.2. Recomendaciones.

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

382. Aprobar una Ley de Transparencia, Buen Gobierno y Acceso a la Información Pública, como instrumento de transparencia, de compromiso con principios éticos que rijan la actuación de los responsables públicos, de obligaciones de buen gobierno, y de garantía de responsabilidad al contemplar las consecuencias jurídicas derivadas de su incumplimiento, estableciendo un régimen disciplinario y un procedimiento sancionador, y a tal efecto los órganos encargados de incoar e instruir ese procedimiento administrativo, así como de imponer las sanciones previstas, entre otros aspectos.
383. Aprobar la Ley General de Subvenciones y Ayudas Públicas de Andalucía.
384. Crear el Cuerpo Superior de Interventores de la Junta de Andalucía, que asumirá las funciones interventoras.
385. Incluir anualmente en el Proyecto de Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía los presupuestos de explotación y de capital de todas las agencias públicas empresariales, consorcios y entidades instrumentales privadas participadas mayoritariamente, directa o indirectamente, por la Junta de Andalucía.
386. Regular los convenios y acuerdos suscritos por la Administración, avanzando en transparencia y publicidad, haciendo pública la información relativa a actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria y crear un Registro que dé cumplida información de los que se celebren con cualquier entidad pública y con entidades sujetas al derecho privado. Así mismo, establecer la obligación de remitir a la Cámara de Cuentas la información sobre los convenios celebrados por las entidades del sector público.
387. Constituir en el seno del Gobierno de la Junta de Andalucía, una comisión interdepartamental de control que, sin perjuicio de otras competencias que se le asignen, tenga la de deliberar y tomar acuerdos sobre los asuntos que le someta la Intervención General derivados de las conclusiones de las auditorías internas. Dicha comisión dependerá del Presidente de la Junta de Andalucía y trasladará sus conclusiones al Parlamento de Andalucía.
388. Remitir de oficio y con carácter anual al Parlamento de Andalucía, el Informe de conclusiones derivadas del control financiero permanente y del Plan anual de auditorías de la Intervención General de la Junta de Andalucía, así como la Memoria e Informe anual del sector público empresarial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previstos en el artículo 14 del Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable, de las empresas de la Junta de Andalucía.
389. Regular los instrumentos de financiación de las entidades instrumentales, con un mayor detalle que el que prevé la legislación vigente. En concreto, las consecuencias que tenga sobre los procedimientos de control el empleo de uno u otro instrumento financiero, debe quedar perfectamente establecido en la norma, y en especial, la ley no debería otorgar al departamento o entidad controlado ningún margen de actuación para la configuración del modelo de control aplicable.
390. Regular el procedimiento a seguir por la Intervención, cuando durante el curso de una auditoría de una entidad, advierta deficiencias provocadas por una entidad u organismo distintos del auditado.
391. Crear en el seno del Parlamento Andaluz una Comisión Permanente de Vigilancia de las Contrataciones y Convenios, que conocerá de las iniciativas y asuntos relacionados directamente con la actividad contractual de la Administración Pública de la Junta de Andalucía.
392. Acelerar los procedimientos administrativos necesarios para exigir la total devolución de las ayudas o subvenciones indebidamente percibidos, así como el interés de demora que pudiera corresponder.

393. Suspender cualquier pago derivado de la contratación de servicios jurídicos profesionales externos encargados de la defensa de altos cargos imputados.
394. Modificar el Reglamento del Parlamento de Andalucía en la regulación de las Comisiones de Investigación de manera que se puedan crear Comisiones de Investigación sin que se requiera mayoría absoluta, fijando un límite máximo por período de sesiones.
395. Garantizar que, en las ayudas sociolaborales instrumentadas a través de pólizas de seguros de renta, los terceros de buena fe, entre ellos los trabajadores de Mercasevilla del ERE de 2007, no se vean perjudicados por la gestión irresponsable y negligente de la Consejería de Empleo, en base a los principios de buena fe y equidad que como límite a las revisiones de oficio impone el artículo 106 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
396. Y hasta tanto se apruebe la Ley General de Subvenciones:
397. Otorgar y gestionar las subvenciones directamente por las Consejerías correspondientes, evitando el uso de entes instrumentales para la concesión y gestión de las mismas y la utilización de entidades colaboradoras para la entrega y distribución de estos fondos públicos. El Órgano competente para conceder estas subvenciones, previa consignación presupuestaria para este fin, será consecuentemente y de acuerdo con la Ley, el Consejero titular de dicha Consejería.
398. Aprobar que los acuerdos de concesión de subvenciones siempre estén motivados, razonándose el otorgamiento en función del mejor cumplimiento de la finalidad que lo justifique.
399. Garantizar que la gestión de las ayudas se realiza exclusivamente por funcionarios de carrera, de forma que, además de garantizar el cumplimiento del artículo 9 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, según el cual *“En todo caso, el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas corresponden exclusivamente a los funcionarios públicos, en los términos que en la Ley de desarrollo de cada Administración Pública se establezca”*, se pueda compatibilizar el principio de confianza que todo Gobierno necesita con los principios de imparcialidad, eficiencia y buen funcionamiento que se le ha de exigir a la Administración.
400. Enviar trimestralmente, a la Cámara de Cuentas de Andalucía, el registro de subvenciones concedidas en cada período, con expresión del programa y crédito presupuestario al que se imputen, persona o entidad beneficiaria, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención. La Cámara de Cuentas de Andalucía emitirá anualmente un Informe de Fiscalización en el que se emitirá una opinión no sólo de la legalidad en la concesión de estas ayudas, sino de la eficacia, eficiencia, economía y oportunidad en su concesión y gestión.
401. Establecer que todos los expedientes de subvenciones estén sometidos a la fiscalización previa de la Intervención, incluidos aquellos gestionados total o parcialmente por entidades instrumentales. En este último caso, deberán establecerse los mecanismos oportunos de refuerzo del carácter vinculante de las actuaciones de control.

**GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA**

**COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LAS AYUDAS SOCIOLABORALES A TRABAJADORES AFECTADOS  
POR EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO Y A EMPRESAS EN CRISIS OTORGADAS POR LA  
ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS  
EJERCICIOS 2001-2010**

**(C.I.A.S.A.E.)**

VOTO PARTICULAR  
AL DICTAMEN APROBADO  
EN COMISIÓN

Grupo Parlamentario de Izquierda Unida

## ÍNDICE

1. PREÁMBULO. LA RESPONSABILIDAD POLÍTICA

2. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN

3. LOS HECHOS INVESTIGADOS

CONSIDERACIONES INICIALES

El escenario socioeconómico. El Convenio Marco

El marco jurídico

LAS AYUDAS SOCIOLABORALES Y AYUDAS A EMPRESAS

Las ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por ERES

Los “intrusos”

Las ayudas a empresas en crisis

PROCEDIMIENTO

Origen presupuestario de las ayudas y organismos responsables

El procedimiento de gestión de las ayudas

La fiscalización y el control de las ayudas

LAS ACTUACIONES DE LA JUNTA UNA VEZ DETECTADAS LAS IRREGULARIDADES

4. CONCLUSIONES

CUESTIONES PREVIAS

CONSIDERACIONES SOBRE LA ACTUACIÓN DEL GOBIERNO

CONCLUSIONES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO SEGUIDO

CONCLUSIÓN RESPECTO AL CONTROL INTERNO Y FISCALIZACIÓN



## 1. PREÁMBULO. LA RESPONSABILIDAD POLÍTICA

### 1. EL PLENO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA, EN SU SESIÓN DEL DÍA 14 DE JUNIO DE 2011, A PROPUESTA DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA Y PSOE ACORDÓ POR UNANIMIDAD LA CONSTITUCIÓN DE UNA “COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LAS AYUDAS SOCIOLABORALES A TRABAJADORES AFECTADOS POR EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO Y A EMPRESAS EN CRISIS OTORGADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS EJERCICIOS 2001-2010”.

2. El objetivo principal de esta Comisión de Investigación es determinar las responsabilidades políticas en que se pudiera haber incurrido desde la administración de la Junta de Andalucía en la gestión de los hechos objeto de investigación.
3. Ello incluye como elemento fundamental el ofrecer una explicación convincente a la ciudadanía de lo ocurrido en toda su extensión y dimensiones. Esta tarea ha de ser complementada con otra esencial: proponer mecanismos e instrumentos para que las irregularidades y presuntas ilegalidades encontradas no vuelvan a ocurrir.
4. Por todo ello, cuestión previa de importancia es determinar qué pudiera entenderse por Responsabilidad Política.
5. El concepto de Responsabilidad Política nace con las revoluciones burguesas a lo largo de los siglos XVIII y XIX. Durante siglos se había aceptado la idea de que la decisión del soberano era siempre correcta por el dato elemental de que el Rey no podía equivocarse, ni hacer nada injusto o ilegal. Los británicos lo señalaron de forma expresiva, “the king can do not wrong” (“El rey no puede actuar mal”).
6. El desplazamiento de los poderes del Estado desde el Rey al Parlamento no modificó esencialmente nada en principio en cuanto al concepto de responsabilidad. Los racionalistas dieciochescos partieron de una posición semejante a la de los partidarios de una monarquía irresponsable sólo sometida al juicio de Dios, no al de los hombres, al atribuir a las Asambleas Legislativas caracteres próximos a los de la perfección.
7. Como no podía concebirse que el Poder actuara injustamente en el ejercicio de sus funciones porque la discrecionalidad, próxima a una moderada arbitrariedad, constituía una nota característica de las mismas, lo único que se podía plantear era el excepcional caso del crimen del monarca o del titular de poderes racionales derivados del pueblo. Si el Poder incidía en “criminalidad” se podía actuar contra él, y punto. Si, en cambio, lo que hacía era ejercer sus funciones, aun cuando fuese mal, nada cabía hacer pues el Poder no se equivocaba nunca.
8. El esfuerzo por distinguir la responsabilidad política de la penal ha constituido el trabajo de generaciones de politólogos y juristas hasta llegar a la conclusión de que la responsabilidad política es la derivada del “mal uso de un poder legal”. Es decir, hasta bien entrado el siglo XX la idea de responsabilidad política, tal y como la conocemos actualmente, no había podido ser configurada.
9. La gran diferencia se encuentra en que, en materia criminal, la especificación del hecho por el que se acusa debe preceder a toda persecución. Es decir, a nadie se puede acusar sin comprobar que, al menos con ciertas dosis de probabilidad, se ha incurrido en un tipo penal.
10. En materia política, en cambio, el problema no es de legalidad, es de puro y simple acierto: el que se equivoca responde. Los políticos responden por sus errores, simplemente por su fracaso, en tanto en cuanto han sido elegidos para que actúen bien. El mal uso del poder legal, aquí está la cuestión. Incluso en el caso de que hubiera mediado buena fe o lo mal hecho fuera consecuencia de la actuación de subordinados, la responsabilidad política surgiría porque la misma no es otra cosa que el resultado de que un poder legal hubiera sido utilizado incorrectamente, incluso por simple torpeza. En el fondo, también la responsabilidad política llega a concebirse de forma estrictamente objetiva, es decir por el resultado. Un gobierno que fracasa, por muy loables que sean sus intenciones, incide en responsabilidad política.
11. Esta responsabilidad de carácter objetivo, que surge en el ámbito del derecho para remediar las consecuencias de los daños producidos, en política se estableció también con todo su rigor: No solo se responde por

los actos propios, sino que, asimismo, se responde por los actos de otros cuando de nosotros dependen, o los hemos elegido para el desempeño de determinadas funciones. O sea, llegamos a tener responsabilidad por el hecho de haber elegido mal y, sobre todo, por no haber vigilado o controlado suficiente y eficazmente a los elegidos.

12. En definitiva, la responsabilidad penal implica la comisión de un delito; la política es el resultado también de la mala gestión, incluso la de terceros elegidos por el gobernante, respecto a los cuales éste tiene un deber de control y vigilancia. De ahí que, en términos clásicos se hable de responsabilidad “in eligendo” e “in vigilando”.
13. Cuestión distinta es cómo exigir esa responsabilidad. El abanico de posibilidades es amplio. Caben mecanismos parlamentarios como la reprobación o la moción de censura. Es claro que, desde el control parlamentario o desde la crítica intelectual, los errores individuales de un Ministro o Consejero conducen al final a un juicio político: ¿han sido lo suficientemente graves para llegar a la reprobación o a la censura de todo un Gobierno? Dependerá de las circunstancias puestas de relieve por la investigación que se haya conseguido realizar. En última instancia, es el pueblo soberano en las urnas – una vez conocidos con detalle todos los hechos y consecuencias objeto de responsabilidad - el que determina esa responsabilidad y cómo exigirla.
14. El artículo 108 de la Constitución establece: *“El Gobierno responde solidariamente en su gestión política ante el Congreso de los Diputados.”* Siguiendo una vieja convención británica, ello ha significado y significa que, por las decisiones adoptadas colegiadamente por los miembros del Consejo de Ministros, responden todos sus miembros. Ello no necesariamente implica que no exista responsabilidad individual de los ministros, como se deduce del artículo 98.2 de la propia CE cuando indica: *“El Presidente dirige la acción del Gobierno y coordina las funciones de los demás miembros del mismo, sin perjuicio de la competencia y responsabilidad directa de estos en su gestión.”*
15. Por su parte, en el Estatuto de Autonomía de Andalucía – marco constitucional de referencia para esta Comisión de Investigación creada por y en el seno del Parlamento de Andalucía – se conjugan y distinguen ambas responsabilidades, la individual y la colectiva solidaria de los miembros del Consejo de Gobierno en su artículo 124: *“Responsabilidad solidaria del Consejo de Gobierno. El Consejo de Gobierno responde políticamente ante el Parlamento de forma solidaria, sin perjuicio de la responsabilidad directa de cada consejero por su gestión.”*

### **Consideraciones Finales.**

16. Mientras esta comisión de investigación ha venido desarrollando su trabajo, en sede judicial se han estado asimismo investigando las responsabilidades penales derivadas de los hechos objeto de estudio por la Comisión. Esto ha exigido un especial ejercicio de cautela, para residenciar en el ámbito jurisdiccional la calificación jurídica, respetando estrictamente la independencia del Poder Judicial. La Comisión ha sido también consciente de la necesidad de respetar la presunción de inocencia y demás garantías establecidas por nuestro Estado de Derecho. Se ha limitado en su trabajo a hacer un juicio político, conscientes de la importancia de la investigación parlamentaria para el correcto funcionamiento de la democracia.
17. En consecuencia, el dictamen de la Comisión no es una sentencia. No corresponde a esta Comisión la depuración de todos los hechos susceptibles de ser considerados ilegales, sino sólo los de relevancia política. Mucho menos determinar de forma individualizada las conductas tipificables y su calificación penal, para eso están los tribunales de justicia.

## **2. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN**

18. Los hitos fundamentales del trabajo de la **Comisión de Investigación sobre las Ayudas Sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y a empresas en crisis otorgadas**

**por la administración de la Junta de Andalucía, durante el periodo comprendido entre los ejercicios 2001-2010** (C.I.A.S.A.E.), desde su creación el 14 de junio de 2012, han sido los siguientes

19. El Pleno del Parlamento de Andalucía en sesión del día 14 de junio de 2012 acordó la creación de esta Comisión (BOPA nº 25 de 18 de junio de 2012).
20. La Presidencia del Parlamento de Andalucía, con la misma fecha, 14 de junio de 2012, dictó resolución sobre organización y funcionamiento de las comisiones de investigación. Dicha resolución figura en el **ANEXO 1** del dictamen de la Comisión.
21. Asimismo, el mismo día 14 de junio la Mesa de la Cámara había dictado los siguientes Acuerdos:

La Mesa acuerda proponer a la Junta de Portavoces que la Comisión de Investigación (9-12/CC-000002 y 9-12/CC-000003), esté compuesta por tres miembros titulares por cada Grupo Parlamentario y un suplente. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 52.3 del Reglamento de la Cámara, las decisiones de la Comisión de Investigación se adoptarán atendiendo el criterio de voto ponderado.

La Mesa acuerda que los Grupos Parlamentarios deberán presentar las designaciones de los miembros para la Comisión de Investigación antes del lunes, 18 de junio, a las 18:00 horas.

La Mesa acuerda que la Comisión se constituirá el miércoles, 20 de junio, a las 10:30 horas.

22. De conformidad con lo anterior, Los Grupos Parlamentarios proceden a designar a sus correspondientes miembros en la Comisión, que resultaron ser los siguientes:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía a los Ilmos. Sres. D. José Antonio Castro Román, D. Ignacio García Rodríguez y Doña Alba Doblas Miranda, y como suplente a Doña Marina Segura Gómez.

El Grupo Socialista a la Ilma. Sra. Dña. Antonia Jesús Moro Cárdeno, y los Sres. D. Enrique Javier Benítez Palma y D. Jesús María Ruiz García. Como suplente a D. José Muñoz Sánchez.

El Grupo Parlamentario Popular Andaluz a los Ilmos. Sres. D. Carlos Rojas García, D. Rafael Carmona Ruiz y Doña Teresa Ruiz-Sillero Bernal. Como suplente a D. Rafael Salas Machuca.

23. Por su parte, con fecha 15 de mayo de 2012, el Letrado Mayor en funciones comunicó al Letrado D. Plácido Fernández Viagas Bartolomé su "asignación" a la Comisión con base en el artículo 11.2 del vigente Estatuto de Gobierno y Régimen Interior de la Cámara, así como en su artículo 18.2.
24. El día 20 de junio de 2012 se constituye la Comisión, procediéndose al nombramiento por elección de su Presidente. El elegido es el Ilmo. Sr. D. Ignacio García Rodríguez, del Grupo Parlamentario Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.
25. La Comisión en su sesión del día 26 de junio de 2012, previa votación, aprueba su Plan de Trabajo. Dicho Plan de Trabajo se refleja en el **ANEXO 2** del dictamen de la Comisión.
26. La Comisión en su sesión del día 2 de julio acordó, reclamar a distintas instancias la documentación que se relaciona en el **ANEXO 3** del dictamen de la Comisión., donde figura en la forma literal en que fue propuesta y según los términos de la correspondiente acta.
27. En la misma sesión se acordó la lista de comparecientes, que figura en el **ANEXO 4** del dictamen de la Comisión.
28. El plan - que contemplaba que la recepción de la documentación y la audiencia de los comparecientes habría de tener lugar esencialmente en el curso del mes de julio - no pudo llevarse a cabo en sus términos iniciales por la imposibilidad de acceder al conocimiento de los domicilios de las personas que debían comparecer ante la Comisión, lo que impedía su citación.
29. A la vista de lo anterior, la Comisión en su sesión del día 11 de julio de 2012 hubo de reestructurar el calendario de comparecencias, decidiéndose que pasaría entonces a desarrollarse esencialmente a lo largo de la segunda quincena del mes de agosto.

30. El día 20 de Agosto la Comisión acordó el formato que tendrían las diferentes comparecencias, que sería el siguiente:

Intervención inicial de la persona compareciente, por un tiempo máximo de 1 hora.

Turno de preguntas/respuestas por parte de cada grupo parlamentario, por un tiempo máximo de 20 minutos cada uno.

Si los grupos lo solicitaran, segundo turno de preguntas/respuestas por parte de cada grupo parlamentario, por un tiempo máximo de 10 minutos cada uno.

Intervención final de la persona compareciente, por un tiempo máximo de 30 minutos.

31. El calendario de comparecencias se hizo efectivo en las siguientes fechas:

Día 21.08.2012

D. Ramón Díaz Alcaraz

D. Antonio Diz-Lois Ruiz

D. Fernando Mellet Jiménez

Día 27.08.2012

D. Manuel Recio Menéndez

D. Francisco Vallejo Serrano

D. Martín Soler Márquez

Día 22.08.2012

D. Antonio Rivas Sánchez

D. Francisco Javier Guerrero Benítez

Día 28.08.2012

D. Antonio Ávila Cano

D. Manuel Gómez Martínez

Día 23.08.2012

D. Juan Márquez Contreras

D. Daniel Rivera Gómez

D. Agustín Barberá Salvador

Día 29.08.2012

D<sup>a</sup> Carmen Martínez Aguayo

D. Gaspar Zarrías Arévalo

D. Juan Ignacio Zoido Álvarez

Día 24.08.2012

D. Justo Mañas Alcón

D. José Antonio Viera Chacón

D. Antonio Fernández García

Día 30.08.2012

D. Javier Arenas Bocanegra

D. Eduardo Zaplana Hernández-Soro

32. Al comienzo de cada una de las comparecencias, por parte del Presidente de la Comisión, se daban a conocer el formato de las intervenciones, el reconocimiento por la comisión de los derechos de los comparecientes y la obligación de estos de declarar la verdad ante la Comisión de Investigación de acuerdo con lo establecido por el artículo VER del Código Penal.
33. En relación con los derechos, además de los reconocidos de forma general por la legislación vigente, se hacía especial hincapié en los relativos a no declarar contra sí mismos ni a confesarse autor de ilícito penal y administrativo.
34. Desde el primer día, varios comparecientes, esgrimiendo su condición de imputados en un proceso penal, se limitaron a leer una declaración inicial, se negaron a responder a las preguntas que pudieran formularles los miembros de la Comisión. Algunos incluso – manifestando que se pudiera conculcar su derecho a la defensa – solicitaron que no se les leyeran las preguntas o que se les permitiese abandonar la Comisión durante la lectura de las mismas, llegando a advertir del posible emprendimiento de acciones judiciales contra los miembros de la Comisión. Esto llevó a la Comisión a suspender momentáneamente la declaración del primer compareciente – el Sr. Díaz Alcaraz – para deliberar sobre el asunto planteado. Tras amplia y profunda deliberación, con la asistencia del Letrado de la Comisión, se acordó lo siguiente:
- 34.1. La comparecencia ante la Comisión constituye un todo que incluye, además de las declaraciones que realice el compareciente, la formulación de las preguntas que se consideren oportunas por parte de los

diputados miembros de la Comisión. Preguntas que, en cualquier momento, podían ser respondidas por el compareciente aunque hubiese advertido de su deseo de no hacerlo.

- 34.2. La Comisión entendió que, por el mero hecho de formular las preguntas, no se conculca ningún derecho de los comparecientes, a los que se respeta su derecho a no responder si lo desean.
- 34.3. La Comisión de Investigación es un órgano parlamentario, constituido por diputados y diputadas a los cuales, en el ejercicio de su función, las prerrogativas como parlamentarios consagradas constitucionalmente les conceden el derecho a la utilización de la palabra en forma de preguntas, e incluso opiniones, para conocer con la mayor precisión posible toda la información relativa al objeto de la Comisión. De manera explícita, la utilización de la palabra y la opinión vienen amparadas por la prerrogativa de la “inviolabilidad” que acompaña su actuación parlamentaria.
35. Estos acuerdos se trasladaron sintéticamente a todos los comparecientes que solicitaban abandonar la Comisión durante la fase de formulación de las preguntas.
36. En sesión del mismo 30 de agosto, después de las comparecencias, tiene lugar una nueva reunión de Comisión con el siguiente orden del día:
- Reprogramación de las comparecencias previstas en la Comisión
  - Programación inmediata de los trabajos de la Comisión
37. Se decide entonces, y al final de ella, abrir plazo para propuesta de nueva documentación y comparecientes, entre los que se incluirían los Sres/as. Doña Magdalena Álvarez Arza y D. Ángel Rodríguez de la Borbolla. Se acuerda también que los Exmos Sres. D. Manuel Chaves González y J. Antonio Griñán sean oídos al final de las nuevas comparecencias.
38. La nueva documentación que se decide reclamar es la que se relaciona, en los términos literales en que fue acordada, en el **ANEXO 5** del dictamen de la Comisión.
39. Y en cuanto a las nuevas comparecencias, se aprueba lo siguiente (se recoge en la forma literal en que fue transmitida la relación):

Pendientes de la tanda anterior:  
 José Antonio Griñán  
 Manuel Chaves  
 Magdalena Álvarez  
 Ángel Rodríguez de la Borbolla

Solicitados por dos o más grupos:  
 Juan Lanzas Fernández  
 José González Matas (UNITER)  
 Antonio Albarracín Muñoz (VITALIA)  
 Miguel Ángel Serrano Aguilar (IFA/IDEA)  
 Jacinto Cañete Roloso (IFA/IDEA)  
 Antonio Valverde (IFA/IDEA)

40. Las nuevas comparecencias se desarrollan de la forma siguiente.

Día 20.09.2012  
 D. Antonio Albarracín Muñoz  
 D. José González Matas  
 D. Juan Lanzas Fernández

Día 24.09.2012  
 D<sup>a</sup> Magdalena Álvarez Arza  
 D. Ángel Rodríguez  
 de la Borbolla y Camoyán

Día 21.09.2012  
 D. Miguel Ángel Serrano Aguilar  
 D. Jacinto Cañete Roloso  
 D. Antonio Valverde Ramos

Día 25.09.2012  
 D. Manuel Chaves González  
 D. José Antonio Griñán Martínez

41. Es de señalar que en el curso de las intervenciones se suscitaron dudas sobre la posible utilización de datos sumariales, su publicidad y las consecuencias de la vulneración del denominado secreto sumarial. Consultado

- al Letrado se emitió Informe con las CONCLUSIONES que se reflejan en el **ANEXO 6** del dictamen de la Comisión.
42. Una vez culminada la fase de comparecencias, el día 29 de Octubre se recibe de la Cámara de Cuentas el expediente del Informe de Fiscalización realizado por la misma sobre el objeto de la Comisión de Investigación. Al respecto, se traslada al Presidente de la Cámara de Cuentas un escrito del Grupo Popular que considera incompleto dicho expediente. Como consecuencia, se establecen una serie de escritos entre la Presidencia de la Comisión y la Presidencia de la Cámara de Cuentas, que se recogen en el **ANEXO 7** del dictamen de la Comisión. .
  43. Ese mismo día se define la programación y calendario para la elaboración y aprobación del dictamen. En el mismo se establece que - previa la presentación por cada grupo de su propuesta de dictamen, la formalización por la Presidencia de la Comisión de una propuesta síntesis y la presentación de enmiendas a ésta - el debate y aprobación del dictamen en el seno de la Comisión se realizará el día 22 de Noviembre, mientras que en el Pleno del Parlamento tendrá lugar en la sesión del 28 de Noviembre. Al dictamen elaborado por la comisión los grupos parlamentarios podrán presentar votos particulares que se incorporarán como anexos al mismo.
  44. *De acuerdo con lo previsto, la Comisión de Investigación aprobó su dictamen el día 22 de Noviembre y el Pleno lo ratificó el día 28 de Noviembre.*
  45. **LIMITACIONES EN LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN**
    - 45.1. La primera y principal limitación de esta comisión en el desarrollo de su trabajo fue la negativa de diversos comparecientes a contestar a las preguntas que se les formularon, justificada en su condición de imputados judiciales, y haciendo uso de su derecho.
    - 45.2. Otra limitación en el desarrollo de los trabajos de la Comisión se relaciona con la remisión incompleta por parte del Gobierno Central de la documentación solicitada en relación con el expediente de la denominada Faja Pirítica de Huelva. Ello da lugar a un cruce de escritos que se reproducen en el **ANEXO 8** del dictamen de la Comisión.
    - 45.3. Igualmente, ha constituido una limitación en el desarrollo de los trabajos de la Comisión la remisión posiblemente parcial por parte de la Cámara de Cuentas del expediente del Informe de Fiscalización realizado sobre el objeto de la investigación. (Entre la documentación remitida no figuraba, por ejemplo, un informe jurídico existente firmado por la Jefa de los Servicios Jurídicos de la propia Cámara, al que se hacen reiteradas referencias en el Informe de Fiscalización. Una supuesta copia del mismo fue remitida a la Comisión por el Ex – Interventor General de la Junta Don Manuel Gómez).
  46. Una vez cerrados los plazos de comparecencia y aportación de documentación, la presidencia de la Comisión recibió diversos escritos del Ex – Interventor General de la Junta Don Manuel Gómez, de los que se dio inmediato traslado a los grupos de la Comisión.

### 3. LOS HECHOS INVESTIGADOS

#### CONSIDERACIONES INICIALES

##### El escenario socioeconómico. El Convenio Marco

47. El objeto de la Comisión de Investigación son las ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y empresas en crisis otorgadas por la administración de la Junta de Andalucía durante el período comprendido entre los ejercicios 2001 y 2010, ambos inclusive.
48. Como indicábamos anteriormente este dictamen no es una sentencia. Procede, por tanto, resaltar los hechos de especial relevancia que le ofrezca a la ciudadanía una explicación clara y global de lo ocurrido. Asimismo,

haremos especial énfasis en aquellos aspectos centrales que han sido objeto del debate político tanto dentro como fuera de la Comisión de Investigación.

49. Los hechos objeto de investigación tienen como punto de partida la puesta en marcha el 17 de Julio de 2.001 del Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y el Instituto de Fomento de Andalucía Para la Materialización de Ayudas en Materia de Trabajo y Seguridad Social (en adelante el Convenio Marco). Ello lleva a que la primera gran pregunta que ha de responderse es ¿Por qué y para qué se diseñó y activó el Convenio Marco?
50. A esta pregunta, la mayoría de los comparecientes se ha limitado a repetir un discurso común en el que se ponía especial énfasis en la supuesta situación de extrema gravedad que en ese momento tenía la economía andaluza y las serias dificultades del tejido empresarial en nuestra tierra lo que provocó adoptar “medidas de estado”. Sin embargo, la realidad del contexto socioeconómico existente en Andalucía cuando se acuerda poner en marcha el Convenio Marco no responde exactamente a ese relato.
51. Así, si se analiza la Renta Neta Media Declarada (RNMD) de Andalucía se comprueba que desde el año 1991 al 2001 ésta se incrementa en un 21'61 %. En el último tramo de dicho período se agudiza mucho más y en el período comprendido entre 1998 y 2001 el incremento se cifra en un 9'61%.
52. Igualmente, si analizamos los datos del PIB desde el año 2.000 a 2.006 el crecimiento del PIB fue superior a la media española (4'11% de promedio). Tras Murcia y Madrid, Andalucía fue el tercer territorio en mayor crecimiento.
53. Si se consulta los datos de la evolución de la tasa de paro, se constata como en esta época la tasa tiene el mayor descenso de la historia:

En 1.995 la tasa de paro se situaba en un 33'9%, a partir de ahí su evolución es:

1.996.....	32'3%	2.002.....	19'7%
1.997.....	31'5%	2.003.....	18'6%
1.998.....	29'1%	2.004.....	17'01%
1.999.....	26'4%	2.005.....	13'8%
2.000.....	24'15%	2.006.....	12'7%
2.001.....	18'7%	2.007.....	12'8%

54. De igual forma, en dicho período, Andalucía tenía un incremento de su IPC inferior a la media española y los salarios un incremento superior, crecía de forma considerable la creación de nuevas empresas, descendían el número de expedientes de regulación de empleo, etc.... Es decir, no es cierta y por tanto no justifica la adopción del Convenio Marco la situación socioeconómica existente en aquel momento en Andalucía.
55. No obstante, hay que admitir que el tejido productivo andaluz venía presentando una serie de debilidades estructurales e ineficiencias en el empleo, con especial incidencia en colectivos de trabajadores y trabajadoras con mayor edad y menor nivel de especialización, que unidos a situaciones de deslocalización, produjeron numerosas situaciones de pérdidas de puestos de trabajo.
56. El convenio marco en si tampoco ofrece explicaciones objetivas sobre cuál es la finalidad por la que se crea. Es más, los escuálidos cuatro párrafos que contienen la justificación del mismo recuerdan que las competencias legales de la DGTSS en materia de relaciones laborales son:
- Las de seguridad e higiene en el trabajo.
  - Mediación, arbitraje y conciliación.
  - Las relativas al tiempo libre.
  - Resolución de Expedientes de Regulación de Empleo.

57. Asimismo, que las funciones del IFA en concreto son:

- Coordinar y facilitar los medios técnicos, económicos y jurídicos para la creación de empresas.
  - Establecer y facilitar los medios que contribuyan a la mejora de la gestión, el desarrollo tecnológico y la comercialización de las empresas andaluzas.
58. No sólo el Convenio Marco no justifica por qué se crea sino que algunas de las prácticas que se realizaron bajo su amparo nada tienen que ver con las funciones y cometidos que los entes intervinientes tenían legalmente atribuidas.
59. La firma del Convenio Marco se realizó sin Informe Jurídico, como indica la información remitida a la Comisión por el Gobierno Andaluz: *Petición nº 71 "Informes preceptivos del Gabinete jurídico para la firma de los convenios, circunscrito a los programas 22E y 31L, período temporal 2001-2010". No es posible atender esta petición pues, consultada la documentación obrante en los archivos del área de empleo, no hay constancia en los mismos de los citados informes.*
60. En la misma Información enviada por el Gobierno Andaluz se verifica que no existe expediente administrativo del citado Convenio. *Petición nº67 "Expediente administrativo completo del Convenio marco de 17 de julio de 2001, que dio amparo a la tramitación de los convenios específicos para la concesión de ayudas": No es posible atender esta petición pues, consultados los archivos existentes en el área de empleo, no consta en los mismos documentación relativa a la tramitación de dicho expediente administrativo.*
61. Cabe indagar si lo realizado bajo su amparo, pero sin su formal cobertura, lo fue ante la ausencia de otros instrumentos por parte de la Junta de Andalucía. Es decir, si se usó el Convenio para cubrir la laguna de regulación que diera respuesta a una realidad que la exigía.
62. Examinada esta cuestión, la conclusión es que no. La Junta de Andalucía podía haberse dotado de herramientas legales más oportunas y eficaces para dar respuesta a esa realidad, dado que las mismas sí existían bajo la figura, entre otras, de las órdenes reguladoras del Ministerio de Trabajo, de comprobada eficacia y seguridad jurídica.

### **El marco jurídico**

63. Con anterioridad a la firma del Convenio Marco suscrito entre la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y el IFA con fecha 17 de julio de 2001, existían precedentes de otorgamiento de ayudas sociolaborales complementarias a las prejubilaciones, tanto en la Administración Central como en la Autonómica. En aquel momento, el marco regulatorio de estas ayudas era el de la Ley General Presupuestaria que regulaba en sus artículos 81 y 82 las subvenciones y ayudas públicas, marco diferente del actual.
64. Posteriormente y vigente actualmente, la Orden de 5 de Octubre de 1994 por la que se regulan las "Ayudas previas a la jubilación ordinaria en el Sistema de la Seguridad Social a trabajadores afectados por procesos de restructuración de empresas" pasa a denominar las ayudas como "ayudas previas a la jubilación ordinaria" - para no confundirlas con las de jubilación anticipada - e incorpora como novedad en su artículo 2 que los complementos que de forma voluntaria quieran aportar las empresas se sumarán a las ayudas previas a la jubilación concedidas por la administración, pudiendo dichos complementos ser capitalizados conjuntamente con las ayudas, en cuyo caso serán abonados por la entidad gestora correspondiente.
65. Se completa la regulación con la también vigente Orden de 5 de Abril de 1995 que regula las "Ayudas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a trabajadores afectados por procesos de reconversión y/o restructuración de empresas", en la que no se establece límite de edad y se determina que podrán solicitarse conjuntamente por la empresa y los representantes de los trabajadores o solo por estos últimos. El artículo 1 define la finalidad y tipos de ayuda y su apartado 4 y 5 destinado específicamente a trabajadores no afectados por Planes de Reconversión establece dos tipos:
- Ayudas extraordinarias destinadas a atender situaciones de urgencia y necesidad socio-laboral, que



permitan facilitar los procesos de reestructuración de empresas que pudieran conllevar el cese total o parcial de la actividad de las mismas o contribuyan al mantenimiento del empleo.

- Otras ayudas, similares o complementarias de las anteriores, que asimismo contribuyan a facilitar los procesos de reconversión y/o reestructuración de empresas o al mantenimiento del empleo y a paliar, al mismo tiempo, las consecuencias sociales derivadas de los mismos.

66. En Andalucía, las ayudas públicas durante el período investigado también hubieron de estar sometidas a:
- 66.1. - Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad, 5/1983 de 19 de julio.  
Esta, en su artículo 107, establece que el otorgamiento de las subvenciones y ayudas debe realizarse con arreglo a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad, crucial para hacer posible el control interno y externo en la materia. El mismo artículo determina que en defecto de regulación específica, se aprobarán por los Consejeros correspondientes, previamente a la autorización de los créditos, las oportunas bases reguladoras de la concesión, que contendrán el plazo para presentar las solicitudes. Asimismo, en su artículo 105, se establecen obligaciones al beneficiario, como realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención en la forma y plazos previstos. Y en su artículo 109 se establece que las subvenciones concedidas deberán ser publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. A tal efecto, las Consejerías, organismos autónomos y demás entidades públicas concedentes publicarán trimestralmente las subvenciones concedidas en cada período, con expresión del programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.
- 66.2. -Decreto 254/2001 de 20 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.
- 66.3. -Ley 38/2003 General de Subvenciones
- 66.4. -Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la ley antes mencionada.
- 66.5. -Real Decreto 202/2010 por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

### **Las competencias de la Consejería de Empleo**

67. El Estatuto de Autonomía de Andalucía establece la competencia de la Comunidad Autónoma en la ejecución de la legislación del Estado en materia laboral, con las facultades y servicios propios de la Administración respecto de las relaciones laborales, sin perjuicio de la alta inspección del Estado y de lo establecido en el artículo 149.1.2 de la Constitución (artículo 17.2 y Artículo 18.1 puntos 1º, 2º y 7º del Estatuto de Autonomía por el que se amplían las competencias del artículo 17.2).
68. Por Real Decreto 1056/1984 de 9 de Mayo se acuerda el traspaso de funciones y servicios de la Unidad Administrativa del Fondo Nacional de Protección al trabajo entre cuyas funciones se encuentran las de apoyo a la jubilación de trabajadores.
69. Los Decretos 244/2000 y 102/2003, por los que se establecen las competencias de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y de la Dirección General de Trabajo, establecen, entre otras, las competencias de la Consejería las Relaciones laborales individuales y colectivas, Condiciones de trabajo, Mediación, arbitraje y conciliación, y Fomento, promoción y regulación del empleo.
70. Atendiendo a los distintos Decretos de Estructura de la Junta de Andalucía, la Consejería, hasta el año 2004, de Empleo y Desarrollo Tecnológico, y a partir del año 2004, de Empleo, era competente por razón de la materia para conceder ayudas sociolaborales, pudiendo instrumentarse por pólizas de rentas de prejubilaciones, destinadas a trabajadores que perdieron su puesto de trabajo como consecuencia de Expedientes de Regulación de Empleo o despidos colectivos.

71. En base a las competencias atribuidas por los distintos decretos de estructura, la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico articuló esas ayudas en el Programa 31L, cuya gestión reside en la citada Consejería, otorgando la gestión, tanto de las ayudas como de la ejecución financiera de las mismas a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

### **Las competencias del IFA / Agencia IDEA**

72. El IFA era un ente de derecho público con personalidad y patrimonios propios, creado por Ley 3/1987, de 13 de abril, correspondiéndole como competencia la promoción y desarrollo de la actividad económica en Andalucía. En sus inicios, aparecen referencias al IFA bajo la denominación de AIDA (Agencia de Innovación de Andalucía). Por Decreto 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, dejó de estar adscrito a la Consejería de Empleo para pasar a estarlo a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. En virtud de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, el IFA pasó a denominarse Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, IDEA.
73. Adicionalmente, IDEA, como entidad instrumental propia de la Junta de Andalucía, ha venido siendo designada y recibiendo encargos para abordar determinadas actuaciones, encargos cuyo alcance y límites han sido los decididos por el centro directivo encomendante, y ha abarcado desde la gestión total o parcial de determinados proyectos o acciones, hasta meras operaciones materiales, como la gestión y materialización de algún pago.
74. Esta faceta de instrumento propio de la Junta de Andalucía, encuentra respaldo en la Ley 3/1987, de creación del IFA, cuyo artículo 5 le concede la capacidad de conveniar, y asimismo en sus actuales estatutos aprobados por Decreto 26/2007, cuyo artículo cuatro letra k) define como objeto, acciones o instrumentos de la Agencia realizar acciones de carácter técnico, material, jurídico o de servicios que en relación con la materia de su competencia le encomienda la Administración de la Junta de Andalucía, otras administraciones públicas e incluso que se conviniera con la iniciativa privada

### **Las competencias de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social**

75. Según se establece en los distintos Decretos de estructura orgánica la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social tenía atribuidas las competencias que correspondan a la Consejería “en materia de relaciones laborales, individuales y colectivas y de condiciones de trabajo, en concreto las de seguridad higiene en el trabajo, mediación, arbitraje y conciliación, así como las relativas a tiempo libre. Asimismo, y sin perjuicio de la necesaria coordinación que ha de mantener con los otros Centros Directivos, en lo relativo a estudios sobre viabilidad de empresas y análisis de productividad, se le atribuye la resolución de los expedientes de regulación de empleo en los términos legalmente previstos”.
76. Estas competencias se mantienen en los decretos 203/2004, 118/2008, 170/2009, y 136/2010.
77. Desde el decreto D.118/2008 se añaden, entre otras, a sus competencias “el estudio sobre viabilidad de empresas, análisis de productividad y la resolución de los expedientes de regulación de empleo y de acompañamiento sociolaboral que corresponda, sin perjuicio de la necesaria coordinación que ha de mantener con otros órganos directivos”.
78. El artículo 104.1 de la LGHP establece. “Son órganos competentes para conceder subvenciones, previa consignación presupuestaria para este fin, los titulares de las Consejerías y los Presidentes o Directores de los organismos autónomos, en sus respectivos ámbitos” pudiendo existir delegación de la competencia mediante Orden de Delegación publicada en el BOJA.
79. Es evidente que el otorgamiento de ayudas y subvenciones por parte del Director General de Trabajo requería que el Consejero de Empleo le delegara el ejercicio de la competencia, de conformidad con lo dispuesto en

los artículos 12 y 13 de la LRJPAC. También los artículos 99 y 101 de la LAJA, cumpliendo para tal delegación los requisitos establecidos en la LRJPAC, (como la publicación). Esta delegación nunca se produjo.

### **LAS AYUDAS SOCIOLABORALES Y AYUDAS A EMPRESAS**

80. Hay dos tipos de ayudas: las ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y las ayudas a empresas en crisis. La cuantía total de los créditos definitivos destinados a las ayudas según la Cámara de Cuentas es de 732,2 millones de euros. En términos de obligaciones de pago contraídas, la ejecución alcanza 721,7 millones de euros.
81. Ambos tipos de ayudas fueron financiados con cargo al programa presupuestario 31L, “Administración de Relaciones Laborales”, gestionado por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico (entre 2001 y 2004) y, posteriormente, Consejería de Empleo.
82. De estas cantidades, se han pagado 710 millones de euros. De ellos, 582 millones, el 82% corresponde a las ayudas a la prejubilación. El resto, 128 millones de euros, un 18%, ayudas a empresas y otros.
83. No obstante, y debido a que los compromisos de pagos de las pólizas no se cumplieron en los tiempos previstos y que posteriormente, al detectarse las irregularidades, se acordó la refinanciación de las mismas con los consiguientes intereses sumados a la parte de las pólizas aún pendientes de pago, los compromisos contraídos por la Junta de Andalucía ascienden a una cifra muy superior, estimada por la Cámara de Cuentas en más de 1.217 millones de euros .
84. El volumen total de fondos aplicados a ayudas sociolaborales según la Cámara de Cuentas asciende a 1.112 millones de euros y se han beneficiado un total de 143 empresas, según el documento nº 19 entregado por el Consejo de Gobierno a la Comisión de Investigación. El total de ayudas asciende a 407, de acuerdo con el documento nº 58 de los facilitados por el Consejo de Gobierno a la Comisión. Las aseguradoras en las que se han concentrado las pólizas son Generali (75%), Personal Life (8%), BBVA (7%), APRA Leven (6%), Otras (4%).
85. A pesar de esta cuantía tan importante la gestión de las ayudas ha sido muy irregular. El informe elaborado por la Cámara de Cuentas sobre estas ayudas concluye que la Consejería de Empleo no realizó el diseño previo de las ayudas; así no se establecieron los requisitos exigidos para ser beneficiarios, los criterios para la aceptación o rechazo de las solicitudes, los plazos de ejecución de las acciones a subvencionar, ni las actuaciones posteriores encaminadas a obtener la justificación del cumplimiento de las finalidades y del empleo de los fondos otorgados.

### **Las ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por ERES**

86. Cuando en una empresa se produce un ERE con extinción de puestos de trabajo, los trabajadores afectados pasan a cobrar el desempleo durante el tiempo que les corresponda. Cuando hay trabajadores que por su edad u otras circunstancias corren el riesgo de no encontrar empleo tras el período en que cobran la prestación por desempleo y no pueden jubilarse, es cuando aparecen las prejubilaciones que no deben confundirse con la jubilación anticipada, que es una figura reglada.
87. En los ERES con extinción de contrato para empresas con más de 50 trabajadores existe el denominado Plan de Acompañamiento Social, previsto por el artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores, que contempla las medidas previstas por la empresa para evitar o reducir los efectos del despido colectivo. Dentro de estas medidas aparecen las prejubilaciones. A los trabajadores despedidos mayores de una cierta edad que previsiblemente encontrarán dificultades para emplearse de nuevo, la empresa les garantizaría una retribución consistente en un porcentaje de su salario hasta la edad de jubilación, así como un convenio especial con la Seguridad Social que les permitirá seguir cotizando para poder cobrar una pensión adecuada en su momento.

88. Las ayudas sociolaborales a la prejubilación son una contribución de la administración al coste derivado de asegurar una renta hasta la edad reglamentaria de jubilación más allá del período cubierto por la prestación por desempleo a los trabajadores que resultan despedidos como consecuencia de un Expediente de Regulación de Empleo, en adelante ERE, e incluye la cotización a la Seguridad Social durante ese período con el fin de asegurar que, llegado el momento, podrán cobrar una pensión de jubilación.
89. Las prejubilaciones, por tanto, son el resultado de un acuerdo entre empresa y trabajadores que en principio tiene naturaleza privada y corre a cargo de la primera. No obstante, desde los años 80, con motivo de las grandes reestructuraciones industriales acometidas, con importantes repercusiones sociales y económicas, las administraciones públicas han intervenido aportando recursos públicos para dar cobertura a las prejubilaciones, sobre todo en el caso de cierre de empresas y despido de un gran número de trabajadores. De este modo nos encontramos con una socialización de costes privados que se justifica por razones de interés público, entre las que destaca la necesidad de mantener la paz social, además de la razón humanitaria de asegurar la manutención digna de los afectados.
90. Esta socialización de costes privados se llegó a generalizar a un grado tal que el propio Ministerio de Trabajo y Seguridad Social estimó la conveniencia de regular estos procedimientos de subvención promulgando la Orden de 5 de octubre de 1994 por la que se regulan las “Ayudas previas a la jubilación ordinaria en el Sistema de la Seguridad Social, a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas”. Norma que por cierto aún sigue en vigor y a la que pueden acogerse las Comunidades Autónomas para otorgar este tipo de ayudas con cargo a sus propios presupuestos.
91. De acuerdo a esta Orden, la entidad pagadora de las ayudas a los trabajadores incluidos es la Tesorería General de la Seguridad Social. Las cuantías máximas están tasadas en proporción a la base de cotización, el período subvencionable está limitado a cinco años antes de la jubilación, se regulan los supuestos de devolución de las ayudas, se requieren garantías a las empresas que solicitan las ayudas. En definitiva, se definió un procedimiento tasado y amparado en la legislación vigente de rango superior, en este caso en los artículos 81 y 82 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria y en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas .
92. En el caso que nos ocupa, en Andalucía se optó para dar cobertura a las prejubilaciones por el mecanismo de las pólizas de seguros de renta, siendo los beneficiarios los trabajadores afectados por los despidos. Las ayudas sociolaborales otorgadas por la administración andaluza cubrían parcial o totalmente el coste de las primas que había que aportar a la compañía aseguradora para que los trabajadores pudieran gozar de la cobertura asegurada en la póliza (una cantidad mensual hasta la edad de jubilación y el convenio especial con la Seguridad Social). Cuando la cobertura no era total, el resto se atendía con las indemnizaciones que legalmente corresponden a los afectados o por la propia empresa.
93. En algunos casos, cuando la empresa ya había desaparecido, la entidad tomadora del seguro era o bien una asociación de ex trabajadores (o figura similar) o incluso una organización sindical. Bien entendido, en todos los casos, que estas entidades actuaban en representación del colectivo de trabajadores afectados.
94. En relación con la intervención de la Junta en estos procesos cabe preguntarse con qué criterio se elegían las empresas, o los conflictos, en los que se aportaban cuantiosas ayudas. Inicialmente, se ha dicho que la Junta intervenía en situaciones que reunían las siguientes características:
- Se trataba de grandes conflictos con numerosos trabajadores afectados.
  - El impacto económico en la zona de ubicación era importante, al no existir alternativas de empleo.
  - El ERE (parcial) permitiría la viabilidad y continuidad de la empresa.
95. Así parece que se hizo en principio, al atenderse las situaciones provocadas por el cierre total de grandes empresas (Cárnicas Molina, Hytasa, Santana...). Pero, en un momento determinado, se entregan ayudas a empresas y conflictos que no responden a las características apuntadas. Hay empresas pequeñas y con

escaso número de trabajadores a las que se entregan ayudas sociolaborales como el caso de SURCOLOR, con 24 trabajadores. Incluso en algunos casos se recibieron ayudas, sin que ni siquiera conste que se hubiera solicitado el ERE.

96. Por lo que respecta a la selección de las empresas mediadoras y aseguradoras –que capitalizan el monto del dinero y formalizan las pólizas-, no ha quedado suficientemente acreditada la celebración de concursos o procesos de selección lo que apunta a una total discrecionalidad en la práctica.
97. Si bien en nuestro país la mediación del seguro privado es una figura recogida legalmente, y por tanto es lícito que una persona o entidad cobre una comisión comercial por la realización de una serie de servicios para la contratación de un seguro, en el caso que nos ocupa, ocasionalmente, estos procesos de selección de mediadoras y compañías aseguradoras conllevaban cuantiosas comisiones (de éstas a aquellas) muy superiores a las habituales en el mercado. Un compareciente (de la empresa UNITER) justificó estas cuantiosas comisiones en los servicios anexos prestados, entre las que citó la puesta en marcha y financiación de asociaciones de trabajadores con un amplio, y sorprendente a veces, abanico de actuaciones que incluían contenido cultural y lúdico y hasta asistencia a los trabajadores para realizar la declaración de renta.
98. Según los responsables de la Junta de Andalucía que han comparecido y declarado, ésta no intervenía en la selección de las intermediarias y aseguradoras, a pesar de las importantes cantidades que se les abonaban. La selección la hacían los trabajadores, fundamentalmente a través de sus representantes y los sindicatos. La Junta no valoraba en ningún momento si el estudio actuarial era el adecuado y se correspondía con la realidad. Tampoco la pertinencia de las comisiones y la viabilidad de la aseguradora.
99. Al respecto, el informe de la Cámara de Cuentas de Andalucía señala que:

*“En los expedientes no consta ninguna documentación en relación con los estudios actuariales realizados para el cálculo de los importes de la prima única por lo que no ha sido posible valorar la racionalidad de los importes contratados. Casi todas las pólizas tienen suplementos en las que se incrementan las prestaciones de los asegurados y consecuentemente las primas iniciales, sin que se motiven estos suplementos”*

*“En cuanto a la documentación relativa a las pólizas revisadas y sus suplementos, se han detectado numerosos casos en los que los documentos adolecen de firmas, se observan errores de fechas, ausencias de condiciones generales y/o los particulares de los contratos de pólizas, así como de certificados o boletines individuales de los beneficiarios”.*

*“En determinados expedientes constan presupuestos calculados para un número superior de trabajadores de los que después resultan acogidos a las pólizas. Las autorizaciones para la suscripción de las pólizas se realizan por el importe de los presupuestos iniciales, sin corregir a la baja en función del número de trabajadores”*

100. La Agencia IDEA ha certificado a la Comisión de Investigación que se han realizado pagos directos a los comisionistas por importe de más de 4 millones de euros y en su comparecencia el administrador de Uniter aseguró que los pagos que por casi 900.000 euros se le realizaron fueron en concepto de, además de gastos de corretaje, ayudas extraordinarias para hacer frente a los gastos de las sedes de las asociaciones de trabajadores que le encargó la Junta de Andalucía que pusiera en marcha.
101. Así, Uniter abrió oficinas en Linares (para gestionar la póliza de Santana con más de mil trabajadores), en Valverde del Camino (para gestionar las pólizas de la Faja Pirítica de Huelva y Astilleros de Huelva), en Sevilla (para gestionar las pólizas de Pickman-La Cartuja y otros), en Cádiz (para gestionar las correspondientes a Delphi, ex trabajadores de la asociación de la prensa y los de la Industria Naval) y en Jerez de la Frontera (para gestionar las pólizas de las bodegas del Marco de Jerez, del Grupo Jerez Industrial y otras).
102. El compromiso de pago directo para financiar estas oficinas de asociaciones de trabajadores quedó incluso comprometido por escrito por parte de la Dirección General de Trabajo, recibiendo las aseguradoras pagos

directos para su financiación. Así, el Gobierno Andaluz ha certificado a esta Comisión que IDEA pagó directamente a UNITER S.L 860.773,14 euros y a VITALIA 3.297.186,86 euros.

103. La Junta ha justificado su inhibición en el proceso de selección de las intermediarias y aseguradoras, diciendo que se limitaba a dar las ayudas individualmente a cada trabajador. No obstante, los pagos se hacían en conjunto (por todos los trabajadores de cada ERE o póliza) a las aseguradoras y el tomador era la empresa (o asociación de ex trabajadores en determinados casos) . Asimismo, a pesar del alcance de los pagos, al considerarse individuales, los pagos eran ordenados por la Dirección General (que no tenía delegación explícita del consejero) y, a pesar de la cuantía, no pasaban por órganos superiores como el propio Consejero o el Consejo de Gobierno como hubiera correspondido en la realidad tratándose de expedientes gestionados por la Dirección General o, al menos, por los órganos competentes en el caso del IFA/IDEA (Consejo Rector), de aceptarse que era esta entidad quien gestionaba las ayudas.

### **Los “intrusos”**

104. En algunos de los ERES subvencionados por la Junta se han detectado los denominados intrusos. Según los datos de que dispone la Comisión, el número total de Intrusos detectados por la propia Junta tras las correspondientes investigaciones internas es de, al menos, 183. En principio, debemos entender por intruso, la persona incluida en una póliza de rentas que no tenía derecho a ello, bien porque no había tenido ninguna relación con la empresa, bien porque se habían falseado las circunstancias de su vida laboral, bien por otras circunstancias como jubilación o baja previa. En el primer caso (no haber tenido relación con la empresa) cabe indicar que no deben considerarse intrusos a trabajadores de empresas auxiliares que no pueden continuar su labor, o tienen que reducirla significativamente, en función del cese o reducción de actividad de la empresa principal.
105. Según las declaraciones ante la comisión, aun no se ha completado la reclamación de las cantidades indebidamente percibidas por los intrusos y no ha comenzado la devolución de dichas cantidades.
106. Ante la negativa a declarar de los comparecientes más directamente relacionados con la tramitación de las ayudas, no es posible describir con precisión el mecanismo por el que aparecían intrusos en las listas de beneficiados por las ayudas. No obstante, parece que la clave estaría en la falta de control de los estudios actuariales que fijaban las cantidades con que debían dotarse las diferentes pólizas . Esta falta de control – unido a que los pagos a las aseguradoras se realizaban de forma conjunta, aun tratándose supuestamente de ayudas individuales – habría permitido sobredimensionar los pagos a las aseguradoras y contemplar pagos a un número de personas mayor que el de personas legítimamente afectadas por el ERE . Una vez fijadas las cantidades a abonar, en cualquier momento del proceso se introducían los intrusos, antes de culminar las pólizas. Al respecto, el compareciente Sr. González Mata, de la firma intermediaria de seguros UNITER, manifestó que “él hacía lo que le decía la Administración, cuyas decisiones nunca ponía en duda”.

### **Las ayudas a empresas en crisis**

107. El programa 3.1.L ADMINISTRACIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES, contemplaba también entre sus objetivos la concesión de ayudas y subvenciones de diversos tipos a empresas en dificultades, con la intención de garantizar su viabilidad y contribuir así al mantenimiento del empleo. Es lo que se ha dado en denominar “Ayudas a empresas en crisis”.
108. Este grupo integra ayudas concedidas a las empresas con dificultades de viabilidad, ayudas a la inversión, elaboración de planes y estudios sobre el empleo, análisis de mercados, implantación de medidas de fomento de empleo, pago de nóminas a los trabajadores, etc. Estas ayudas se han materializado de formas diversas; bien como subvenciones directas, como préstamos e incluso como avales.

109. En principio, los criterios generales que debían presidir la concesión de estas ayudas eran los mismos que para las ayudas sociolaborales a trabajadores:
- Numerosos trabajadores afectados.
  - Impacto económico importante en la zona de ubicación, al no existir alternativas de empleo.
  - Las ayudas permitirían la viabilidad, la continuidad de la empresa y el mantenimiento del empleo.
110. Sin embargo, puede comprobarse que esos criterios no han sido los que presidieron la concesión de las ayudas.
111. La mayor parte de las ayudas se concentra en una zona muy concreta y pequeña en relación con el conjunto de Andalucía. Más del 60% de las mismas se conceden a empresas y entidades de la Comarca de la Sierra Norte de Sevilla. Y como el mismo ex Consejero Viera reconoció en su comparecencia, existían ayudas de la Dirección General de Empleo, de la Dirección General de Economía Social, de la Dirección General de Incentivos y desarrollo Tecnológico, de Industria, Energía y Minas... De modo que “si era cierto que en la Dirección General de Empleo (la que concedía las ayudas) había una preocupación especial por la Sierra Norte de Sevilla, otras direcciones generales o áreas de gobierno, se preocupaban de favorecer a otras zonas”.
112. El desglose por provincias muestra que las ayudas concedidas se distribuyeron territorialmente de la siguiente forma:

Provincias	Nº Ayudas	Importe Total	Porcentajes
Almería	1	90.152 €	0,1
Cádiz	9	2.830.157,26 €	4,1
Córdoba	14	9.046.865,54 €	13,2
Huelva	4	1.341.012,00 €	2,0
Jaén	8	2.772.507,45 €	4,0
Málaga	6	4.574.236,69 €	6,7
Granada	0	0 €	0,0
Sevilla	80	48.088.842,26 €	70,0
<b>Total</b>	<b>122</b>	<b>68.743.773,20 €</b>	<b>100,0</b>

113. Por otra parte, algunas empresas recibieron más de una ayuda:

Ballut Dehesas de Calidad, S.L.: 2 ayudas  
 Capital Andaluz Siglo XXI Desarrollo económico, S. L.: 2 ayudas  
 Corchos de Cazalla S.L.: 3 ayudas  
 Corchos y Tapones de Andalucía, S.A.: 3 ayudas  
 Desarrollo Local El Pedroso (SODELP): 2 ayudas  
 Gres de Vilches, S.L.: 3 ayudas  
 La Bolichera, Soc. Coop. Agrícola: 2 ayudas  
 Mancomunidad Aljarafe: 3 ayudas  
 Marco de Estudio y Proyecc. Siglo XXI, S.L.: 2 ayudas  
 Matadero de Sierra Morena, S.A.: 4 ayudas  
 Restaurantes Andaluces de Calidad, S.L.: 2 ayudas  
 San Sebastián de Guadalcanal, S.C.A.: 2 ayudas  
 Tierra Virgen Alimentación, S.L.: 2 ayudas  
 Uvesa: 3 ayudas

114. Se han llegado a dar ayudas a empresas inexistentes, a empresas que nunca llegaron a ponerse en marcha, a empresas que cerraron al poco tiempo, a empresas con muy escaso número de trabajadores, etc.
115. Incluso se ha llegado a dar ayudas, teóricamente dirigidas a mantener el tejido productivo ayudando a empresas en crisis, a concesionarios de automóviles, bares y restaurantes, a diversos ayuntamientos, a la Universidad de Sevilla y a la Fundación San Telmo .
116. En el marco del concepto de Ayudas a Empresas se realizaron también una serie de préstamos que, incluso al amparo del convenio marco, encuentran difícil justificación. Los préstamos concedidos ascienden a 9,5 millones de euros, según la documentación número 26 entregada a la Comisión de Investigación. Todos los préstamos continúan pendientes de devolución y la relación es la que a continuación se expone:

Edm Seneca: 384.841,65 €  
Explotaciones Aroche s.l.: 300.000 €  
Gitanos de Jerez: 64.596,83 €  
Grupo TPM Inversiones Plásticas sl: 1.500.000 €  
Nuevas Galerías Onuba: 375.632 €  
Pickman s.a.: 1.869.630,41 €  
PROMI: 3.606.072,57 €  
Nature Pack Minas de Riotinto, s.a.: 449.500 € (2 préstamos)  
Scafa: 1.000.000 €

117. Asimismo, se concedieron una serie de ayudas a Ayuntamientos que, según la información facilitada por el Gobierno Andaluz a la Comisión de Investigación, documento número 2, asciende a 17
118. Estas se concentran en 12 Ayuntamientos, todos ellos de las provincias de Sevilla, Cádiz y Jaén. Esto es, no alcanzaban a todas las provincias andaluzas.
119. Nuevamente, como en el caso de las ayudas a empresas, la provincia de Sevilla es la más agraciada con el reparto de los fondos públicos y nuevamente también la Sierra Norte es la más beneficiada.
120. Al contrario de las ayudas sociolaborales cuyo contenido está claramente definido y no se corresponde con ninguna otra línea existente en la Junta de Andalucía, en este segundo tipo de ayudas (a empresas, fundamentalmente, ayuntamientos y otras entidades) las acciones subvencionadas son muy heterogéneas y susceptibles de ser atendidas desde otros programas presupuestarios, algunos de ellos dentro de la misma Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico o del IFA/IDEA como ente instrumental de la misma. Es decir, existían otros planes o programas de subvenciones destinados a similares, cuando no sustancialmente iguales, objetivos y que se encontraban perfectamente regulados como subvenciones ordinarias.
121. Así desde el IFA (posteriormente Agencia IDEA), en el período 2001-2010 existen programas de ayuda dirigidos a empresas que son el pilar de apoyo financiero de los programas de fomento que desarrolla el instituto y que se encuentran recogidos en las diferentes memorias anuales de dicho instituto.
- 121.1. El año 2001, el IFA contó con ocho programas reglados de ayudas. Son los siguientes:
- Ayudas a emprendedores, que busca apoyar la consolidación de proyectos empresariales a jóvenes, mujeres y aquellos proyectos que iniciaron su andadura en el período 1994-1999.
  - Creación de empresas.
  - Consolidación del tejido empresarial, para la mejora o ampliación de la capacidad productiva de empresas en funcionamiento en Andalucía.
  - Servicios Avanzados
  - Tecnologías de la Información y telecomunicación
  - Innovación y Tecnología. Cuyos objetivos persigue la mejora de la competitividad.
  - Convenio PYME para la subvención de tipos de interés.
  - Plan PYME. De nuevo, un programa para fomentar la competitividad de las PYMES andaluzas.



Estas ayudas se clasifican a su vez en tres tipos, es decir se instrumentalizan a través de ayudas reembolsables, subvención o bonificación de tipos de interés.

- 121.2. En los años siguientes, permanecen algunas de estas líneas de ayudas, así como se crean algunas nuevas.
- 121.3. Resalta nuestra atención la ayuda denominada “Convenio PYME”, apareciendo bien explicada su finalidad en las memorias de los años 2002 y 2003. El objetivo de esta ayuda es el de facilitar a las PYMES andaluzas el acceso a la financiación externa en las mejores condiciones de tipo de interés, plazo y comisiones con la finalidad de posibilitar la potenciación y el mantenimiento de la actividad productiva y la creación y mantenimiento de empleo en nuestra Comunidad Andaluza.
- 121.4. En el 2002, según la memoria del IFA de dicho año, para la ayuda “Convenio PYME”, se beneficiaron 1.565 proyectos, ascendiendo a 25.337.000€ la ayuda aprobada.
- 121.5. En el 2004, según la memoria del IFA de dicho año, se beneficiaron del “Convenio PYME” 1.263 proyectos, ascendiendo a 22.230.000€ la cuantía de la ayuda aprobada.
- 121.6. El 5 de noviembre de 2008, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, a través de la Orden del mismo día, establece las bases reguladoras del Programa de Ayudas a Empresas Viables con dificultades coyunturales en Andalucía, efectuándose la convocatoria para los años 2008 y 2009. Se delega en la Agencia IDEA la competencia para la resolución de las ayudas a las que se refiere la Orden, así como la tramitación, análisis, control de las justificaciones, pago, revocación y reintegro, en su caso, de los expedientes. Al amparo de esta orden pueden concederse ayudas de salvamento y/o de reestructuración (detalles en los capítulos II y III de la Orden) La ayuda sólo podrá concederse por una sola vez.
- 121.7. En la memoria anual del año 2008 de la Agencia IDEA, en el apartado 3.3.3 Apoyo a empresas y sectores en dificultades (p. 46), cita textualmente: “La implementación de esta línea de trabajo ha supuesto dos actuaciones destacadas. Por un lado, la puesta en marcha de un servicio de vigilancia sobre la situación económica que permita seguir la evolución de las empresas y la implementación de acciones que les ayuden a superar dificultades coyunturales surgidas de la actual crisis financiera mundial”. Más adelante, indica que la gestión de esta actividad fue encargada a la Agencia IDEA, con la Orden de 5 de noviembre de 2008. Indica que se concedió una dotación de 87 millones de euros para utilizar entre salvamento y reestructuración. En ese año, se aprobaron 46 operaciones de ayudas a empresas por valor de 34,7 millones de euros, con una plantilla total de 3.664 trabajadores/as. Otras 172 empresas, con una plantilla cercana a 10.000 trabajadores habían concluido su solicitud, “495 más la tenían en borrador (otros 7.100 empleos afectados) y 25 más (algo más de 500 empleos) habían anunciado su presentación”. El proceso de tramitación de las ayudas tuvo una duración media de 22 días.
- 121.8. En el año 2009, según la memoria de la Agencia IDEA para dicho año, las operaciones aprobadas según esta medida excepcional, alcanzaron la cifra de 161 empresas beneficiarias, a las que se concedieron 113,8 millones de euros, contando en total con 9.118 trabajadores/as.
- 121.9. En 2010, este programa contó con dos modificaciones, según indica la memoria anual de la Agencia IDEA de ese mismo año. Entendemos que con estas modificaciones se ampliaron la vigencia de estas medidas y se crearon un nuevo tipo de ayuda, las temporales; manteniéndose las dos anteriores de salvamento y reestructuración. En el ejercicio del 2010, se aprobaron 91 expedientes de los 295 presentados, alcanzando la dotación concedida de 68,74 millones de euros. Es significativo el último párrafo de la página 56 de la memoria 2010 de la Agencia IDEA, que dice “Aparte de estos expedientes, se han aprobado otras cuatro ayudas con carácter excepcional (no acogidas a ninguno de los anteriores tipos), que han supuesto otros 18,33 millones de euros de gasto.
122. De la existencia de estas ayudas dentro del IFA/IDEA puede también deducirse que no existe ninguna justificación que no sea la libre discrecionalidad para la existencia de una línea propia de ayudas por parte de la

Dirección General de Trabajo y Seguridad Social dentro de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico hasta 2004 y posteriormente en la Consejería de Empleo no sometida a criterios de control, puesto que sus supuestos objetivos no requerían de mayor “agilidad” ni saltarse los procedimientos establecidos. Precisamente el Sr. Soler afirma en su comparecencia que en su etapa de consejero se puso en marcha una orden para ayudar a empresas viables con dificultades económicas y resalta que “la convocatoria era conocida, pública, publicada en todos los sistemas oportunos, donde la convocatoria era telemática, con un registro centralizado (...) y hasta la fecha no ha dado, que yo sepa, ni un solo problema”

## **PROCEDIMIENTO**

### **Origen presupuestario de las ayudas y organismos responsables**

123. Las subvenciones provienen del presupuesto de la Consejería de Empleo (hasta 2004, Empleo y Desarrollo Tecnológico), del programa 31L, “Administración de Relaciones Laborales”. Han sido abonadas a los beneficiarios por el IFA (a partir de 2004, Agencia IDEA). Las decisiones sobre cantidades y beneficiarios han sido adoptadas por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.
124. El IFA en el año 2000 era un organismo instrumental dependiente de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. A partir de 2004, cuando la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico se escinde en dos, Empleo por un lado e Innovación por otro, el IFA (posteriormente, Agencia IDEA) pasa a depender de la Consejería de Innovación pero ha seguido distribuyendo las ayudas.
125. El Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico entre 2000 y 2004 cuando todo se pone en marcha es José Antonio Viera. El Viceconsejero, y presidente del IFA a partir de 2001, es Antonio Fernández. Más adelante es sustituido por el propio José Antonio Viera al frente del IFA.
126. A partir de 2004, la separación de la Consejería en dos da lugar a que Antonio Fernández pase a ser Consejero de Empleo y en Innovación se suceden Francisco Vallejo, Martín Soler y Antonio Ávila. El Consejero de Innovación pasa a ser el presidente del IFA y se le cambia el nombre a Agencia IDEA.

### **El procedimiento de gestión de las ayudas**

127. El procedimiento seguido para otorgar las ayudas sociolaborales a la prejubilación y las ayudas a empresas dentro del programa presupuestario 31L se crea en 2001 por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico para dar respuesta a las demandas de territorios concretos y de los agentes sociales que buscaban solucionar los problemas de la manera más expeditiva posible.
128. Debe tenerse presente que este procedimiento nace tras unas experiencias concretas, las del “Convenio de Colaboración entre la Consejería de Trabajo e Industria y el Instituto de Fomento de Andalucía, por el que se encomienda a dicha entidad el anticipo de ayudas para la contratación de una póliza para las prejubilaciones de los antiguos trabajadores de Hijos de Andrés Molina, S.A.”, de fecha 30 de octubre de 1999; el “Convenio de Colaboración entre la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y el Instituto de Fomento de Andalucía, por el que se encomienda la gestión del otorgamiento de ayudas a ex-trabajadores de la empresa Hijos de Andrés Molina S.A.”, de fecha 2 de mayo de 2000; y el “Convenio de Colaboración entre la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y el Instituto de Fomento de Andalucía, por el que se encomienda la gestión del otorgamiento de ayudas a ex-trabajadores de la empresa Jerez Industrial, S.A., de fecha 28 de junio de 2000”. En estos casos, la fórmula adoptada tropezó con dificultades en su tramitación debido a los reparos puestos por la Intervención.
129. Tras esta experiencia se idea un procedimiento alternativo que persigue “dar agilidad” a la tramitación y que nace del “Convenio Marco de Colaboración para la materialización de ayudas en materia de Trabajo y

Seguridad Social”, firmado el 17 de julio de 2001 y con un plazo de vigencia que se extendía hasta el 31 de diciembre de 2003. Dicho Convenio Marco, en si mismo, tenía un carácter programático y se limitaba a definir un marco de colaboración genérico entre la Consejería de Empleo y el IFA, cuya concreción requería de un ulterior desarrollo a través de los convenios particulares, como reconoce la estipulación segunda del mismo que afirma que: “la asistencia técnica genérica y la materialización de las ayudas serán objeto de convenios particulares de colaboración. Estos convenios podrán ser suscritos con el Instituto de Fomento de Andalucía por el Director General de Trabajo y Seguridad Social en representación y por delegación del Consejero”. De hecho bastaban estos convenios particulares sin que el Convenio Marco fuera necesario para dar soporte legal al procedimiento como afirma el ex Interventor General en su comparecencia.

130. Los sucesivos convenios particulares que se suscriben hasta el año 2008 y las posteriores resoluciones proporcionan el marco general del procedimiento que consistía básicamente en lo siguiente:
  - 130.1. La Dirección General de Trabajo y Seguridad Social resolvía sobre las ayudas a conceder (beneficiarios, cuantía, condiciones y naturaleza de la ayuda)
  - 130.2. El IFA, posteriormente IDEA, se limitaba a materializar los pagos correspondientes a indicación de la anterior a la cuenta y en la cuantía que se le señalaba
131. El procedimiento seguido adolece de las siguientes particularidades:
  - 131.1. Carácter de las ayudas y regulación aplicable.
    - 131.1.1. Sobre la naturaleza subvencional de las ayudas se han planteado diversas interpretaciones. Algunos comparecientes han defendido el carácter no subvencional de las ayudas sociolaborales y su no sujeción a la normativa subvencional por su carácter prestacional, asimilable a las excluidas del artículo 2.4 de la Ley de Subvenciones 38/2003.
    - 131.1.2. También desde la Consejería de Empleo se ha argumentado y sustentado en determinadas normas legales –entre ellas las Ordenes del Ministerio de Trabajo de 1981, 1982, 1986, 1994 y 1995- su condición de ayuda, lo que las eximiría de estar sujetas a la regulación de las subvenciones. Según la Consejería, esta posición se apoyaría también en el Dictamen del Consejo de Estado a propósito del Anteproyecto de la Ley 38/2003 General de subvenciones expresando dicho dictamen que los casos contemplados “en las letras a) a h) son supuestos que en ningún caso estarían incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley por no tratarse de subvenciones en el sentido que el artículo 2 del anteproyecto las define. Es el caso, por ejemplo, de las prestaciones contributivas y no contributivas del Sistema de la Seguridad Social (a), las pensiones asistenciales por ancianidad a favor de los españoles no residentes en España (b), las prestaciones a favor de los afectados por el síndrome tóxico y las ayudas sociales a las personas con hemofilia u otras coagulopatías congénitas que hayan desarrollado la hepatitis C reguladas en la Ley 14/2002 (d), las prestaciones reconocidas por el Fondo de Garantía Salarial (f), o los beneficios fiscales y beneficios en la cotización a la Seguridad Social (g).” La verdad que, como puede comprobarse en la totalidad del artículo 2.4 de la citada ley, resulta difícil apreciar similitud de los casos esgrimidos con las ayudas sociolaborales que nos ocupan.
    - 131.1.3. Por el contrario, como subvenciones las consideran el informe de la Cámara de Cuentas , los sucesivos informes de la Intervención General , el informe jurídico elaborado en julio de 2009 por el Bufete Garrigues a requerimiento de la DGT y SS, el texto de las Memorias de los Presupuestos de diversos ejercicios a lo largo del período considerado en los que se repite la expresión “subvenciones finalistas” cuando se refieren al programa 31L .
    - 131.1.4. Partiendo de su consideración como subvenciones, tendrían la condición de directas y extraordinarias. Lo primero implica que no son subvenciones otorgadas mediante un proceso abierto (convocatoria pública); lo segundo, que no existen bases reguladoras para su concesión.
    - 131.1.5. La primera cuestión –consideración como subvenciones directas- puede justificarse en base a que las subvenciones no son hechos aislados por ellas mismas sino el resultado de un proceso más

largo en el que la Junta interviene como autoridad laboral en un conflicto o una situación de crisis. Las subvenciones son una parte de la solución que se da a dicho proceso.

- 131.1.6. En cuanto a lo segundo –consideración como subvenciones extraordinarias- incluso obviando la existencia de la Orden de 4 de octubre de 1994 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la inexistencia de bases reguladoras (normas para la concesión, requisitos, justificación...) podría entenderse al principio (año 2001) cuando se pudiera estar atendiendo una cuestión de emergencia, pero no se sostiene durante 10 años. Menos cuando existía la citada Orden.
- 131.1.7. De hecho, en 2012 se han publicado unas bases reguladoras para este tipo de subvenciones en Andalucía, referidas al caso de algunos trabajadores afectados por la quiebra de una de las aseguradoras.
- 131.2. **Falta de publicidad de los convenios.**
- 131.2.1. Los sucesivos convenios específicos firmados con anterioridad a diciembre de 2008 no fueron publicados como es preceptivo en el BOJA tal como establece el artículo 15.3 de la Ley 30/1992. Así lo acredita la respuesta del Gobierno de la Junta a la Petición de documentación número 60 de la Comisión: “Relación de BOJAS en los que se publicaron las subvenciones concedidas al amparo del programa 22E y 31L, con indicación de la fecha y el número, referido al período temporal 2001-2010: No es posible atender esta petición al no existir constancia de dichas publicaciones”.
- 131.2.2. Al respecto, conviene también señalar que en el procedimiento seguido para la concesión de ayudas de la Faja Pirítica de Huelva y Sevilla, concedidas por el Estado no se ha producido la publicación de las mismas en el BOE. Las ayudas concedidas por el Estado no han sido publicadas, ni las de la Faja Pirítica ni ninguna otra de las muchas concedidas, al menos en el período comprendido entre 1998 y 2011.
- 131.3. **Falta de competencia del órgano otorgante.**
- 131.3.1. La autoridad que concede las subvenciones es el Director General de Trabajo y Seguridad Social sin tener la competencia expresamente delegada para ello, contrariamente a lo regulado en el artículo 4.1 del Reglamento 254/2001 que prevé que la competencia corresponde el Consejero, hasta la Orden de 19 de septiembre de 2011 que otorga la competencia al Viceconsejero. Para delegar esa competencia debe hacerse expresamente y publicarse en el BOJA. No se puede “deducir” una delegación del Convenio Marco como se ha pretendido por alguno de los comparecientes.
- 131.3.2. Por otro lado, y en razón al objeto de las subvenciones, es discutible que la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social tuviera competencias para otorgar ayudas a las empresas en crisis cuando los sucesivos decretos de estructura orgánica limitan las competencias de dicha Dirección General a “estudios sobre viabilidad de empresas y análisis de productividad”.
- 131.4. **Extemporaneidad del Convenio Marco.**
- 131.4.1. El “Convenio Marco de Colaboración para la materialización de ayudas en materia de Trabajo y Seguridad Social”, firmado el 17 de julio de 2001 tenía un plazo de vigencia que se extendía hasta el 31 de diciembre de 2003. Con independencia de su nula virtualidad ejecutiva que ya ha sido comentada más arriba, su vigencia en todo caso, cesó en la fecha citada. Sin embargo se siguió invocando a lo largo de todo el período analizado sin que exista ninguna resolución expresa ni disposición legal o normativa que extienda su vigencia más allá de ese plazo .
- 131.5. **Gestión presupuestaria de las ayudas mediante transferencias de financiación hasta 2009.**
- 131.5.1. Las partidas presupuestarias con las que se han sufragado las ayudas son lo que técnicamente se conoce como “Transferencias de Financiación”. Las Transferencias de Financiación son una de las posibles fórmulas de financiación de las empresas y entes públicos que se recogen en todas las Leyes Anuales de Presupuestos bajo el título “Régimen de financiación de la actividad de las empresas de la Junta de Andalucía con cargo a aportaciones de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos”.

- 131.5.2. El contenido y finalidad de las Transferencias de Financiación quedaron definidos explícitamente por el art. 18 de la ley 15/2001, de 26 de diciembre para reflejar los fondos que las Consejerías transfieren a las empresas (el IFA, en este caso) para equilibrar sus presupuestos de ingresos y gastos, sin ninguna otra finalidad específica . En palabras de la Intervención General de la Junta de Andalucía: “Desde un punto de vista general, este específico mecanismo de financiación de entes pertenecientes al sector público de la Junta de Andalucía debe conceptuarse como toda entrega dineraria, sin contrapartida directa por parte de los entes beneficiarios, destinada a cubrir las necesidades de financiación de los mismos y, en consecuencia, a sufragar operaciones o actividades no singularizadas.”
- 131.5.3. La inclusión de referencias al Convenio Marco y a las ayudas en la documentación anexa (Memoria e Informe Económico-Financiero) en los sucesivos Presupuestos de la Junta de Andalucía implica sólo la existencia de una información complementaria para mejor comprensión del Presupuesto, puesto que el artículo 1 de todas las Leyes de Presupuestos determina el ámbito del Presupuesto limitándolo a los respectivos estados cifrados que es lo único que tiene carácter de norma jurídica, aparte lógicamente del propio texto articulado de la misma. Así lo establece también la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional cuando afirma que “el contenido de los Presupuestos Generales del Estado integra, junto con su articulado, la Ley de Presupuestos Generales del Estado y que, por lo que se refiere a los estados de autorización de gastos, cada una de las Secciones presupuestarias -que contiene los créditos destinados a hacer frente a las correspondientes obligaciones del Estado- adquiere fuerza de ley a través de la norma de aprobación incluida en el art. 1 de las respectivas Leyes de Presupuestos” . La misma jurisprudencia señala que los contenidos de las memorias “en realidad, son algo externo o ajeno a las mismas, meras previsiones hipotéticas que únicamente podrían adquirir vigencia mediante la adopción por las Cortes Generales de una auténtica «decisión»”.
- 131.5.4. Por otra parte el Parlamento de Andalucía sólo tiene la posibilidad de debatir, y por tanto enmendar, el texto articulado y el estado de gastos, como señala el artículo 129 del Reglamento de la Cámara, de lo que se desprende que difícilmente el Parlamento puede aprobar aquello que no puede enmendar. Por tanto, lo único que el Parlamento aprobó en las sucesivas leyes de Presupuestos hasta la del año 2009 era, dentro del Estado de Gastos, destinar un crédito en concepto de Transferencias de Financiación al IFA, posteriormente a la Agencia IDEA, en el programa 31L “Administración de Relaciones Laborales”, para atender a los objetivos de dicho programa, y que dicha aprobación habilitaba para transferir fondos de acuerdo con la finalidad que prevé la Ley.
- 131.5.5. Con relación al uso que se da en este caso de las Transferencias de Financiación, el “Informe de la Cámara de Cuentas de Andalucía de Fiscalización de Ayudas Sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y empresas en crisis otorgadas por la administración de la Junta de Andalucía”, dice textualmente:
- “Se ha realizado un uso inadecuado de la transferencia de financiación como procedimiento de ejecución presupuestaria para tramitar las ayudas concedidas por la Consejería de Empleo con cargo al programa 31L, que ha tenido las siguientes consecuencias:*
- 1) *-La ausencia de la preceptiva fiscalización previa, adecuada a la naturaleza del gasto subvencional. La intervención realizó la fiscalización previa sobre los expedientes de transferencias de financiación.*
  - 2) *-La contracción de compromisos de gastos de carácter plurianual sin articular los expedientes de tal naturaleza.*
  - 3) *-La asunción de compromisos de gastos al margen de la cobertura presupuestaria plurianual ha dado lugar al incumplimiento reiterado de los calendarios de pago, con la consiguiente liquidación de intereses de demora.*

131.5.6. Cómo expuso el ex Interventor General en su comparecencia, el empleo de las Transferencias de Financiación para atender “operaciones o actividades no singularizadas”, a pesar de esta regulación, no “era infrecuente”. Efectivamente, en los informes rendidos ante el Parlamento, la Cámara de Cuentas de Andalucía ha señalado en varias ocasiones el empleo indebido de las Transferencias de Financiación.

Pero en esos otros casos las anomalías detectadas eran principalmente de naturaleza contable y tributaria - aunque en algunos casos hayan supuesto un coste a la Junta de Andalucía por tener que aplicar la regla de la prorrata del IVA. En ningún caso se ha detectado hasta ahora el empleo de esta figura presupuestaria por una entidad instrumental para pagar subvenciones que no hubieran sido gestionadas por ésta, circunstancia calificada por el ex Interventor General de excepcional.

131.5.7. Este empleo de las Transferencias de Financiación se reitera en la tramitación de las sucesivas modificaciones presupuestarias que han sufrido estas partidas a lo largo del período de referencia. Estas modificaciones, que por razón de cuantía corresponde aprobar en unos casos a la Consejería de Hacienda y en otros al Consejo de Gobierno, fueron informadas favorablemente por la Intervención General y por el resto de órganos directivos competentes.

#### 131.6. **Compromisos plurianuales y sin cobertura presupuestaria**

131.6.1. La práctica de ordenar pagos al IFA/IDEA desde la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social desembocó, en determinados momentos, en la superación de los límites impuestos por la partida presupuestaria correspondiente. La Intervención General, en el informe especial antes mencionado, anexo al informe de Cumplimiento de 2003, cifra esa desviación en más de 38 millones de euros.

131.6.2. Igualmente podría hablarse de incumplimiento de las previsiones normativas en relación con la contracción de compromisos de gastos con carácter plurianual sin articular los expedientes que dicha naturaleza requiere. Este hecho a su vez es otra forma de contraer gastos sin cobertura presupuestaria y está en la raíz de incumplimientos en los pagos, perjudicando a las personas beneficiarias legítimas de las ayudas, y sobrecostes hasta el punto ya citado de que unas ayudas teóricamente de 732 millones de euros acabarán costando 1.217.

#### 132. **Cambios en el procedimiento:**

132.1. En el año 2008 se aprobó la Orden de 30 de diciembre de 2008, por la que se formaliza acuerdo de encomienda con la Agencia IDEA para el desarrollo de actividades en materia de relaciones laborales, publicada en el BOJA número 22 de 3 de febrero de 2009, en la que con cargo a la partida 31L y previas transferencias de financiación, se emiten órdenes de pago a IDEA para el abono de las ayudas sociolaborales.

132.2. En el año 2009, el procedimiento sustituyó los Convenios específicos que firmaban el Director General de Trabajo y el IFA/IDEA, por las encomiendas individuales u órdenes de pago materializadas en Resoluciones emitidas por el Director General de Trabajo con el visto bueno del Viceconsejero de Empleo.

132.3. En abril de 2010, se aprobó y publicó en BOJA, número 40 de 11 de mayo de 2010, una Orden de Encomienda por la Consejería de Empleo, donde se delega expresamente en el Director General de Trabajo la competencia para conceder las ayudas. Las ayudas a distribuir se codifican como transferencias a empresas privadas, artículos 47 y 77 de la clasificación económica. A pesar de ello, la encomienda se tramita y fiscaliza como una Transferencia de Financiación. Además, En la orden se recogía de forma explícita que la encomienda no se extendería a las ayudas sociolaborales, quedando este asunto en la competencia exclusiva del Consejero de Empleo. De esta manera, la participación de IDEA quedaba reducida al ámbito del pago de las ayudas.

### La fiscalización y el control de las ayudas

#### 133. El control interno: la Intervención

- 133.1. La figura presupuestaria elegida, las transferencias de financiación, impide el control a priori de las subvenciones por parte de la Intervención. El control a priori se emplea en las Consejerías y Organismos Autónomos. Así, la Consejería de Empleo está sometida a fiscalización previa de sus actos y expedientes susceptibles de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos y valores.
- 133.2. Por su parte, el IFA quedó sometido a control financiero permanente, a partir de la entrada en vigor del Decreto 9/1999, de 19 de enero. Desde dicho ejercicio, IFA/IDEA siempre ha estado sujeto a este tipo de control financiero, en virtud de los sucesivos Acuerdos de Consejo de Gobierno que aprobaban el programa anual de control financiero permanente
- 133.3. En el IFA/IDEA el control de la Intervención es, pues, a posteriori. Como la gestión de las subvenciones no se realizaba en el IFA/IDEA sino en la DG de Trabajo y SS, esta gestión escapaba al control financiero. A pesar de ello, Desde 2001 la Intervención ha venido incorporando en su informe de control financiero advertencias de que se estaban produciendo irregularidades e incumplimientos en torno al mal empleo de la figura de transferencia de financiación y otras cuestiones. Los receptores de estos informes han sido la Consejería de la que depende el IFA (Empleo y Desarrollo Tecnológico, en una primera fase, e Innovación posteriormente) y la Consejería de Hacienda. Así advierte sobre:
- 133.3.1. Empleo inadecuado del expediente de gasto de transferencias de financiación por la Consejería de Empleo. (Informes de Cuentas Anuales de 2001, 2002, 2003, 2006, 2007 y 2009 y en los informes de Cumplimiento de 2001-2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009).
- 133.3.2. Tramitación de subvenciones por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social vulnerando las normas de ejecución del gasto público presupuestario (Informes de Cumplimiento de 2001-2002, 2003 y 2004).
- 133.3.3. Concesión de subvenciones por la dirección General de Trabajo y Seguridad Social prescindiendo del procedimiento legalmente establecido (Informes de Cumplimiento de 2003, 2004 y de Cuentas Anuales de 2007)
- 133.3.4. Generación de obligaciones sin cobertura presupuestaria por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social y vulneración por dicha Dirección General del artículo 38 de la Ley de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (Informes de cumplimiento de 2003, 2007, 2008 y 2009 y en los informes de cuentas anuales de 2003, 2007 y 2008).
- 133.4. En la ejecución de la auditoria de legalidad IFA/IDEA del ejercicio 2003, notificado en el año 2005 a la Consejería de Empleo, a la Agencia IDEA (el IFA ya no existía) y a la Consejería de Hacienda, la Intervención llevó a cabo una actuación especial de control sobre determinadas actuaciones realizadas por la Consejería de Empleo vinculadas con IFA, con el fin de completar el control financiero permanente de dicha entidad. La ampliación del control efectuada daba cumplimiento a uno de los apartados de alcance del Acuerdo del Consejo de Gobierno que regulaba las actuaciones de control financiero permanente de ese ejercicio, que obligaba a examinar los expedientes administrativos que soportan las operaciones de financiación de las empresas públicas.
- 133.5. Para ello, la IGJA realizó un examen de la documentación administrativa de las ayudas concedidas por la Consejería de Empleo cuyos pagos se habían tramitado mediante la firma de convenios particulares firmados entre la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social e IFA durante los ejercicios 2001 a 2003 y en cumplimiento del Convenio Marco de 17 de Julio de 2001. La conclusión de la intervención una vez realizado el examen de los expedientes fue que consideraba inadecuado el procedimiento de concesión de ayudas mediante transferencias de financiación, aunque en su declaración manifestó que ello no suponía necesariamente incurrir en algún tipo de ilegalidad, y que no apreció que se pudiera producir una actuación que conllevara a la paralización del procedimiento, tratándose de meras discre-



- pancias administrativas y contables. Asimismo, advertía de irregularidades e incumplimientos de los procedimientos legales establecidos en la concesión de ayudas por parte de la Consejería de Empleo. Otro informe especial sobre la misma cuestión se emite en 2009.
- 133.6. Los resultados de la revisión realizada por la Intervención se presentaron como informe adicional, donde se había constatar las incidencias detectadas en la Dirección General de Trabajo.
- 133.7. El informe provisional completo –incluido el informe especial-, se remitió a la Consejería de Empleo, además de al destinatario legal del mismo, que era la entidad auditada, el IFA y a la Consejería de Hacienda. La Consejería de Empleo, a través de la Viceconsejería, presentó un documento de alegaciones a las consideraciones manifestadas por la Intervención en su informe.
- 133.8. En esas alegaciones la Consejería de Empleo manifiesta la singularidad de las ayudas sociolaborales y defiende que la propia naturaleza de las actuaciones “descartaban que el procedimiento de actuación se llevase a cabo a través de procedimientos singulares de subvenciones excepcionales, sometidos a un dilatado procedimiento administrativo”. Alega también, la adecuación de las transferencias de financiación para el fin al que se destinan ya que así está previsto en las Leyes del Presupuesto, y la imposibilidad de la aplicación del instrumento “encargos de ejecución” por estar estos destinados a la ejecución y gestión de actuaciones concretas, encargos, obras, estudios, etc. - con compensación económica – no siendo por tanto dicho instrumento adecuado para la finalidad pretendida. La Intervención General desestimó las alegaciones.
- 133.9. Tras este informe especial, y a la vista de la falta de corrección de las irregularidades detectadas, una alternativa que podía haber adoptado la Intervención era elaborar un “Informe de Actuación”. Ello estaría previsto en dos casos: si, transcurridos seis meses desde la emisión de su informe de control financiero, el IFA/IDEA no corrige las deficiencias detectadas, o si hubiera apreciado “circunstancias que, por su importancia, pudieran ocasionar menoscabo de fondos públicos”. No lo hizo.
- 133.10. El que fuera Interventor General de la Junta de Andalucía, Sr. Gómez Martínez, manifestó en su comparecencia que no realizó lo que se denomina “Informe de Actuación”, porque este tipo de informe correspondería al ámbito del IFA/IDEA y en este organismo no se detectaron irregularidades en la medida en que se limitaba a cumplir la misión encomendada de pagador. Es por ello que procede a la emisión de un “Informe Especial” cuyas conclusiones principales sobre incumplimiento de procedimientos, reitera en años sucesivos.
- 133.11. Sin embargo, como se ha dicho, el artículo 12.5 del Decreto 9/1999 contempla dos supuestos alternativos (sin perjuicio de la posibilidad de que ambos puedan coincidir) para la emisión del informe de actuación: uno, la no adopción de medidas por parte de los responsables de la gestión controlada para solventar las deficiencias detectadas; y, dos, la existencia de casos en que se aprecien circunstancias que por su importancia pudieran ocasionar menoscabo de fondos públicos.
- 133.12. Y si bien es cierto que el primer supuesto requeriría un determinado comportamiento por parte del IFA/IDEA, el segundo caso, por el contrario, no queda limitado a la actuación de esta entidad, sino a la apreciación de una determinada situación por parte de la Intervención refiere “a circunstancias que, por su importancia, pudieran ocasionar menoscabo de fondos públicos” (menoscabo potencial, y no necesariamente efectivo extremo este último que será exigible para acreditar, en su caso, la existencia de un supuesto de responsabilidad contable algo que no corresponde a la Intervención General).
- 133.13. Como afirma la Cámara de Cuentas la ausencia del informe de actuación puede deberse a que la Intervención no apreció tales circunstancias. Algo sorprendente, teniendo en cuenta la cantidad de anomalías que advierte en sus informes. Todo ello, sin tener en cuenta que, como más adelante se indica, el IFA/IDEA actuaba en virtud de convenios, es decir, aportando su voluntad a todo el procedimiento. En resumen, parece claro que, con tal motivo, la Intervención podía haber emitido el informe de actuación.
134. La inexistencia del seguimiento previsto en el Convenio Marco
- 134.1. A pesar de que en el Convenio Marco de 2001 entre la Consejería de Empleo y el IFA/IDEA se plantea tanto la creación de una comisión de seguimiento con representación de ambas entidades como la posi-



bilidad de asistencia técnica del IFA/IDEA a la consejería, estos aspectos del convenio nunca se pusieron en marcha, al menos hasta que, ya en 2010, se cambia la fórmula a la de encomienda de gestión. Esto indica el escaso interés existente en detectar los posibles fallos del procedimiento y en optimizar su eficacia.

135. El control por parte del IFA/IDEA

- 135.1. El IFA/IDEA se ha inhibido en relación con todas las advertencias hechas en los distintos informes de control financiero, amparándose en que el origen de las anomalías estaba en la Consejería de Empleo y era a ésta a quien correspondía resolverlas. Como ya se ha indicado, entre 2001 y 2004 coinciden la Presidencia del IFA con la persona del Viceconsejero o el Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico. A partir de su conversión en la Agencia IDEA y a pesar de pasar a depender de otra Consejería, permanece en el Consejo Rector el Viceconsejero de Empleo.
- 135.2. Conforme a la normativa reguladora de las subvenciones, el papel que juega el IFA/IDEA, según los informes de la Intervención General, es el de entidad colaboradora lo que requiere de la existencia de unas bases o normas reguladoras de la subvención que así lo contemple (artículo 106 LGHP) extremo que en el presente caso no se verifica. Dado que la posición de entidad colaboradora es asumida por el IFA/IDEA en virtud de una serie de convenios concretos, se trata de un acuerdo de voluntades y no de órdenes impartidas.
- 135.3. Así, los pagos del IFA/IDEA los ordenaba la Dirección General de Trabajo y en ocasiones no se hacían a los propios beneficiarios ni a las aseguradoras sino a terceros, a los cuales se les indicaba donde debían pagar posteriormente. Eso ha dado lugar a todo tipo de errores, pagos en exceso no presupuestados y a que el IFA/IDEA haya adelantado fondos para estas subvenciones por encima de lo presupuestado. Lo cual a su vez rompe con el tratamiento contable que supuestamente le daban de transferencias finalistas a los fondos de la Consejería.
- 135.4. Además, en el IFA/IDEA se ha seguido el criterio de que las ayudas a la jubilación eran individuales y, por lo tanto, de menor cuantía lo que les eximía del requisito de llevar al Consejo Rector del IFA/IDEA los pagos, y, en ocasiones, al Consejo de Gobierno. Sin embargo los pagos se han hecho a las aseguradoras o a las asociaciones de trabajadores por lotes completos, es decir, por cuantías globales. En cuanto a las ayudas a empresas, en ocasiones se aprobaban subvenciones por importes a los que les faltaban céntimos de euro para superar los umbrales que los habrían sometido a órganos superiores como se ha podido comprobar en la documentación remitida a la Comisión de Investigación.
- 135.5. Algunas de las ayudas se han pagado por terceros ajenos a la administración pública, en concreto por Estudios Jurídicos Villasís. La Cámara de Cuentas en su informe señala:  
 “Según se ha podido determinar durante el trabajo de fiscalización, desde la DGTySS se emitieron “órdenes” dirigidas a una empresa de asesoramiento jurídico para que realizara transferencias de efectivo a empresas y empresarios beneficiarios de subvenciones de ayudas sociolaborales. El importe total de los pagos realizados de los que se tiene evidencia documental asciende a 836.481€. Los pagos se realizaron durante los ejercicios 2006 y 2007”
- 135.6. La relación de pagos realizados por Estudios Jurídicos Villasís es siguiente:

Dehesa Navera, SL 80.000 euros  
 Soc. Des.Local El Pedroso (SODELP) 240.000 euros  
 Bar Restaurante Galloso 30.000 euros  
 Sapphire Grupo Empresarial, SL 30.000 euros  
 A. González 60.000 euros  
 Muebles Don Formón, SL 36.400 euros  
 S. G. R. 46.000 euros  
 Promociones Vinícolas de Sevilla SL 90.081 euros  
 Tialha 80.000 euros

Roda Textil, SCA 100.000 euros

Grupo Megara 44.000 euros.

- 135.7. Como queda reflejado en el Informe de la Cámara de Cuentas de Andalucía, Estudios Jurídicos Villasís pagó, al menos, los 836.481 euros citados. Lo que no queda explicitado es cómo fue compensado este pago a ese estudio jurídico.
136. La función del Parlamento
- 136.1. Diversos comparecientes han pretendido que el empleo del programa 31L para otorgar ayudas sociolaborales a la prejubilación y a empresas en crisis era de general conocimiento, en particular del Parlamento gracias a la tramitación de la Ley de Presupuestos y al control de su ejecución posterior, y que implícitamente ese conocimiento legitimaba al menos políticamente la gestión presupuestaria de las mismas.
- 136.2. A efectos de refutar esta pretensión conviene separar dos momentos: el del debate y aprobación del Presupuesto y el de la presentación de la Cuenta General.
- 136.3. En relación con el debate y aprobación del Presupuesto.
- 136.3.1. Si bien ha quedado establecido que la información incluida en la Memoria y en el Informe Económico-Financiero carece de valor normativo, no es menos cierto que los datos referentes a la definición de los objetivos, que debe llegar a unidades físicas o indicadores, tienen valor a efectos del control político y técnico.
- 136.3.2. El artículo 34.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía señala que “la estructura del Presupuesto de ingresos y gastos se determinará por la Consejería competente en materia de Hacienda, teniendo en cuenta la organización de la Junta de Andalucía y de sus agencias administrativas e instituciones, la naturaleza económica de los ingresos y de los gastos, las finalidades y objetivos que con estos últimos se propongan conseguir y los programas de inversiones previstos en los correspondientes planes económicos vigentes”.
- 136.3.3. El artículo 39 de la misma norma en su punto primero que “los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados por la Ley del Presupuesto o por las modificaciones aprobadas conforme a esta Ley”. Además, en el punto siguiente dice que “los créditos autorizados en los estados de gastos del Presupuesto de la Junta de Andalucía tienen carácter limitativo y vinculante, de acuerdo con su clasificación orgánica, por programas y económica a nivel de artículo. Por tanto, no podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior a su importe, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y las disposiciones generales con rango inferior a Ley que infrinjan esta norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”.
- 136.3.4. El artículo 35.4 de la Ley General Presupuestaria refiriéndose a los Presupuestos Generales del Estado, estipula que “constituye un programa de gasto del presupuesto anual el conjunto de créditos que, para el logro de los objetivos anuales que el mismo establezca, se ponen a disposición del gestor responsable de su ejecución. Los mismos constituyen la concreción anual de los programas presupuestarios de carácter plurianual. La comprobación del grado de cumplimiento de un programa presupuestario se efectuará en función de los resultados cuando éstos sean mensurables e identificables. Cuando los resultados no sean mensurables la efectividad del programa se hará mediante indicadores que permitan su medición indirecta”.
- 136.3.5. Queda por tanto claro que los créditos del programa 31L tienen como destino el logro de los objetivos anuales que el programa 31L establece. Veamos cuáles son esos objetivos.
- 136.3.6. Las fichas de los programas presupuestarios que aparecen en el Estado de Gastos recogen, antes del detalle de los créditos, los siguientes elementos: Objetivos, Actividades, Medios e Indicadores.

- 136.3.7. Analizando las fichas del programa 31L que aparecen en el Estado de Gastos por programas en todos los Presupuestos aprobados desde 2002 a 2010 en el apartado de “Objetivos” el único que puede hacer referencia a la finalidad de estas ayudas aparece definido como “Mantenimiento del empleo y tejido productivo andaluz”. El resto de objetivos se remite a otras cuestiones de competencia de la Dirección General responsable del programa en cuanto que es la autoridad laboral.
- 136.3.8. Es evidente que esta formulación tan genérica no informa en absoluto sobre las características del procedimiento seguido para alcanzar dicho objetivo.
- 136.3.9. En el apartado “Actividades” se recoge literalmente:
- Transferencias a IFA (2003 y 2004)  
 Transferencias a IFA. Suscripción de Convenio (2005 y 2006)  
 Transferencias a AIDA (denominación inicial de IDEA),  
 ayudas prejubilaciones y exp. regulación empleo (2007)(sic)  
 Transferencia AIDA mantenimiento tejido productivo.  
 (...) Ayudas prejubilaciones. (2008)  
 Transfer. AIDA mantenim. tejido productivo. (...) Ayudas prejubil.  
 (2009 y 2010)(sic)
- Cuando aparecen las ayudas a las prejubilaciones como actividad para lograr esos objetivos por primera vez es en el Presupuesto de 2007, al sexto año. Y aparecen como algo distinto de las transferencias a AIDA pues de lo contrario se habrían redactado como “Transferencias a AIDA PARA ayudas ...” o en alguna forma equivalente que relacionara la transferencia con su finalidad. En 2008, 2009 y 2010 la transferencia y las ayudas aparecen incluso materialmente separadas por otras actividades que carecen de relación con el caso .
- 136.3.10. En el apartado de “Medios”, todas las fichas, sin excepción, reproducen el resumen por capítulos de la clasificación económica de las cifras que aparecen en el pormenor posterior, luego no aportan información adicional alguna.
- 136.3.11. Por último y siguiendo con la información suministrada por las fichas de los programas presupuestarios, conviene detenerse también en los “indicadores” propuestos por el gobierno para medir el grado de alcance de los objetivos. En relación con esta cuestión se debe señalar que:
- 136.3.12. En 2003, 2004 y 2006, el único indicador de cumplimiento es el porcentaje de transferencia de fondos al IFA/IDEA en función del previsto, cuyo objetivo se cifra en el 100%. Es evidente que para conseguir un grado de cumplimiento del 100% en una transferencia, basta con hacerla.
- 136.3.13. A partir de 2007 y hasta 2010 aparece como indicador el número de personas beneficiarias de ayudas a las prejubilaciones; 200 en 2007, 2008 y 2009 y 100 en 2010. Es decir, un total de 700 personas, cifra irrisoria comparada con las más de 6.000 personas que según los diversos comparecientes han recibido las ayudas.
- 136.3.14. De lo expuesto se desprende que difícilmente el Parlamento podía hacerse una idea ni siquiera aproximada de en qué consistía el programa 31L a partir de la información proporcionada más allá de que se estaban dando unas ayudas a través del IFA o la agencia IDEA, que se ayudaba a algunos centenares de personas en proceso de prejubilación y qué con eso se pretendía mantener el empleo y el tejido productivo andaluz. Información claramente insuficiente y errónea en la parte cuantificable.
- 136.4. En relación con la presentación de la Cuenta General
- 136.4.1. La información rendida al Parlamento sobre la ejecución del programa, está recogida en la Cuenta General. La Cuenta General se forma por la Intervención General de la Junta de Andalucía (art. 107.1 TRLGHPJA) y a ella se unirá “Una memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados, y del coste de los mismos”

- (art. 106 TRLGHPJA). Es el mecanismo a través del cual el Gobierno rinde cuentas al Parlamento y a partir de ella se realiza la fiscalización anual que corresponde a la Cámara de Cuentas.
- 136.4.2. Examinando las Cuentas Generales de los años citados se verifica la misma insuficiencia en la información aportada por el Gobierno Andaluz en el proyecto de Presupuestos.
- 136.4.3. Así, en la Cuenta General del año 2009, en la citada memoria demostrativa relativa al programa 31L se afirma:  
“Materialización efectiva de los indicadores:  
Habida cuenta de la actual y especial coyuntura económica y sus consecuencias sobre el empleo, así como la estrategia de reducción de determinadas partidas no prioritarias, con el fin de generar un volumen de ahorro, los resultados reflejados en los indicadores han sido conformes y acordes con las previsiones marcadas en casi el 100%, cubriéndose aquellos gastos que ocupan un lugar prioritario con respecto a otros. Cabe destacar los indicadores relativos al número de recursos resueltos y expedientes sancionadores, apreciándose un mayor porcentaje en su resolución con respecto a las previsiones. Hay que destacar especialmente la protección que se dispensa a los trabajadores, con respecto a los derechos que les amparan recogidos en la norma.”
- 136.4.4. Y en la ficha correspondiente donde aparecen los indicadores cuantificados se indica que sólo en el número de mujeres beneficiarias de ayudas a la prejubilación no se alcanzan los objetivos, quedando en un 60%. En los hombres se consigue totalmente.
- 136.4.5. En el año 2008, el grado de ejecución mejora puesto que como indica la memoria:  
“Materialización efectiva de los indicadores:  
En cuanto a la materialización efectiva de los indicadores, todos han alcanzado el 100% con respecto a las previsiones marcadas en un principio, llegando a una aproximación casi de dicho porcentaje el indicador “mujeres beneficiarias ayudas a empresas” en un 98.70% y “beneficiarios ayudas previas jubilación” en un 96.77%. Sin embargo, el indicador “becas de investigación” ha quedado pendiente de la aprobación y publicación de la orden de concesión, no habiéndose materializado efectivamente el mismo”.
- 136.4.6. El año anterior, 2007, la Cuenta General formada por la IGJA informa en la ficha correspondiente al mismo programa de un cumplimiento exacto del 100%, 200 ayudas.
- 136.4.7. Los años previos no hay información sobre el número de beneficiarios de ayudas pues, como se ha indicado previamente, no se propone este indicador en los propios Presupuestos. En estos años el indicador elegido es el porcentaje de transferencias realizadas a la Agencia IDEA, que resulta ser del 100%; una sobre una. A este respecto no hay nada que objetar. Efectivamente se hicieron las transferencias.
- 136.4.8. Por último, en relación con el año 2010, como se ha dicho en las fichas presupuestarias, entre las actividades aparecen las “Transferencias a AIDA”, a pesar de que no están presupuestadas. En la memoria de cumplimiento de objetivos por programas se lee:  
“Actividades:  
Realización de transferencias a la Agencia IDEA para el mantenimiento del empleo y tejido productivo andaluz”

Mientras que en el Estado de Liquidación del Presupuesto de Gastos del programa 31L no aparece ninguna modificación presupuestaria (ya que en el presupuesto aprobado inicialmente no había ningún crédito) que suponga una transferencia a la Agencia IDEA. Afortunadamente en 2010 no se fijó ningún indicador cuantitativo.

**LAS ACTUACIONES DE LA JUNTA UNA VEZ DETECTADAS LAS IRREGULARIDADES**

137. La Consejería de Empleo pone en marcha un mecanismo de revisión de las ayudas sociolaborales cuando la noticia salta a los medios. Esto queda reflejado en la Resolución del Viceconsejero de Empleo 17 de noviembre de 2010, en la que indica que “dada la gravedad de los hechos a los que se alude en los medios de comunicación, se hace necesario proceder a la apertura de un proceso de información reservada que conlleve a su esclarecimiento” (Antecedente de Hecho de la Resolución).
138. El asunto salta inicialmente a los medios a raíz del episodio de Mercasevilla (aparecen grabaciones en las que se pedía dinero a cambio de una determinada subvención). Cabe pensar que, si no se hubiera producido el episodio de Mercasevilla, posiblemente esta dinámica habría continuado en el tiempo.
139. Resulta cuanto menos curioso, que dicha resolución no aclara sobre qué hecho concreto se abre un proceso de información reservada. Solamente se alude a la gravedad de los hechos que se denuncian en determinados medios de comunicación relacionados con materias que son competencia de la Consejería y en los que aparecen concernidas personas que han realizado funciones dentro de su organigrama. Pero no en ningún momento se aclara cuáles son estos hechos que denuncian los medios de comunicación.
140. Complementariamente, tanto el Consejo de Gobierno como el Parlamento de Andalucía solicitaron a la Cámara de Cuentas la realización de un Informe de Fiscalización, que forma parte de la documentación utilizada por esta Comisión de Investigación.
141. La Resolución del Viceconsejero de Empleo de 17 de noviembre de 2010 es la que permite (a través de la apertura de un proceso de información reservada), que la Consejería de Empleo ponga en marcha un PLAN DE ACCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS y de recuperación de pagos indebidos con el objetivo de asegurar los derechos de la Junta de Andalucía que pudieran haberse visto dañados en la gestión de los fondos públicos consignados en el programa presupuestario 31L, durante el período comprendido entre los ejercicios económicos 2001 al 2010. Dicho PLAN DE ACCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS se articula básicamente del siguiente modo:
  - 141.1. El 17 de noviembre de 2010, se inicia el procedimiento de información reservada sobre la totalidad de los expedientes de ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y cuyas primas de seguro no estuvieran totalmente pagadas, con la finalidad de analizar, verificar y determinar posibles irregularidades o deficiencias administrativas.
  - 141.2. El 25 febrero de 2011, la Consejería de Empleo acordó, mediante Resolución del Viceconsejero la suspensión cautelar de los pagos de financiación de las pólizas de seguro de rentas, hasta que se comprobara si las personas beneficiarias concurrían con los requisitos legales exigidos para ostentar dicha condición.
  - 141.3. Tras el procedimiento de información reservada que afectó a un total de 5.982 personas, 72 resultaron que nunca habían trabajado en las empresas afectadas. Estos son los denominados intrusos por la Consejería.
  - 141.4. Por otro lado, se detecta que 111 trabajadores/as presentaban discordancias administrativas, que si bien sí habían trabajado en las empresas, se detectaron anomalías. Aquí el Informe de actuaciones desarrolladas por la Consejería no da más información sobre cuales son ese tipo de anomalías, pero sobrentendemos que incumplían alguna de las condiciones requeridas para ser beneficiario de las ayudas.
  - 141.5. En total los procedimientos de información reservada pusieron de manifiesto que en 183 personas beneficiarias de ayuda sociolaboral incurrieron en alguna irregularidad.
  - 141.6. Mediante Resolución del Viceconsejero de Empleo, de 13 de mayo de 2011, se acuerda: declarar la improcedencia del inicio del procedimiento de revisión de oficio de los expedientes de ayudas sociolaborales con derechos contenidos en las pólizas de seguros de rentas a trabajadores afectados por expedientes de reestructuración de empresas dada la presunción de legalidad; levantar la suspensión de pagos declarada por la Resolución de 25 de febrero de 2011 para las personas de las que no se ha observado irregularidad; refinanciar las pólizas de seguro colectivo de rentas de los trabajadores sobre

los que no se habían detectado irregularidades; e iniciar los trámites necesarios en orden a depurar los supuestos de aquellas personas en las que concurren irregularidades detectadas en los procedimientos de información reservada, no realizar pagos indebidos y, en su caso, instrumentar la devolución de cantidades percibidas indebidamente por parte de una serie de personas que incurriesen en algún tipo de irregularidad.

- 141.7. El 12 de abril de 2012 mediante Resoluciones del Viceconsejero de Empleo, se pone en marcha un procedimiento de información reservada sobre la totalidad de los expedientes de ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y empresas en crisis, cuyos pagos han sido materializados en su totalidad. Todavía se desconocen los resultados del procedimiento.
- 141.8. Con los sucesivos trabajos por parte de la Administración, el número de personas que no tienen derecho a percibir ayudas sociolaborales (bien sea porque nunca han trabajado en las empresas afectadas, o porque presentan algún tipo de irregularidad administrativa) ha aumentado, hasta la fecha, de 183 a 323 según indica el informe de la Cámara de Cuentas (párrafo 251).
- 141.9. De los 323, 141 están en fase de alegaciones o de propuesta de resolución.
- 141.10. Hasta la fecha, 126 son los expedientes finalizados de personas que no tenían derecho a obtener ayudas sociolaborales. Con un perjuicio ocasionado de 12.341.054,61€, cuantía sobre la que la Administración ha de iniciar procedimiento de reintegro. Y que además, se les ha dejado de abonar la parte que restaba de su correspondiente prejubilación con lo que el ahorro correspondientes a los pagos futuros pendientes de vencimiento es de 15.210.253,76€.
- 141.11. De esos 126, se ha iniciado hasta la fecha, la fase/procedimiento de reintegro a 99 expedientes por importe de 11.200.117,07€.
- 141.12. En 56 casos se ha constatado que su inclusión en la póliza de seguro de rentas es correcta, cumpliendo con los requisitos, y resolviendo favorablemente para las personas interesadas.
142. Las investigaciones realizadas sobre las ayudas sociolaborales que pudieran haberse percibido indebidamente han supuesto, incomprensiblemente, el efecto colateral de que durante determinados períodos de tiempo, todos los trabajadores dejaron de percibir sus rentas, ocasionando un grave perjuicio para ellos y sus familias.
143. Resulta difícil de entender esta actuación, pues parecería más razonable que se hubiese continuado pagando durante las investigaciones dado que la inmensa mayoría de los trabajadores han accedido a sus actuales prestaciones de forma absolutamente legal.
144. La Consejería de Empleo, para mantener las pólizas correspondientes, ha comprometido pagos en anualidades sucesivas a las aseguradoras. Una vez excluido el colectivo de beneficiarios que presentaba algún tipo de irregularidad, se determinó la cuantía de los compromisos pendientes de pago correspondientes a cada póliza. La Administración decidió iniciar el proceso de refinanciación de aquellas pólizas de mayor importe con vencimientos próximos o ya producidos, al objeto de evitar o minimizar el coste financiero generado por los intereses de demora exigibles en el caso de incumplimiento del calendario de pagos.
145. Para cada expediente de refinanciación se ha tramitado una encomienda de gestión a favor de IDEA.
146. En los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas, se pone de manifiesto la presencia en los expedientes de ayudas sociolaborales de varias copias de documento de valoración de costes de las primas de las pólizas de seguros de rentas donde se consigna una partida de gastos externa, presuntamente comisiones que superan la media aceptada por este concepto en el sector de mediación de seguros .
147. A partir de ese momento, enero de 2012, la Consejería inició una serie de actuaciones para solicitar la justificación de estos conceptos y determinar la necesidad de seguir abonándolos. Esta circunstancia ha determinado que la Consejería de Empleo decidiera comunicar a la compañía aseguradora de las pólizas refinanciadas la suspensión del abono de todas aquellas cantidades incluidas en la prima por conceptos de gastos externos, mediante escrito de 6 de febrero de 2012.
148. Al respecto del Decreto de 18 de octubre de 2012, emitido teniendo en cuenta la situación a la que se ha llegado y la presión que ejercen unas compañías aseguradoras que no tuvieron ningún escrúpulo en participar en un proceso tan irregular, cabe decir al menos lo siguiente:

Que la promulgación del Decreto-Ley es la más patente aceptación de que el procedimiento seguido hasta ahora era controvertido.

Que al final se tiene que prescindir de las aseguradoras, no sin antes haber pagado las comisiones a los intermediarios, para asumir la Junta directamente el compromiso a lo largo de un dilatado período de tiempo.

149. Con respecto a las investigaciones sobre las ayudas a empresas en crisis, en las comparecencias se ha aportado muy poca información. No obstante, de ellas y de la documentación disponible puede extraerse lo siguiente:
- 149.1. Del análisis e investigación realizada por parte de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, se deriva que la mayor parte de las ayudas concedidas a empresas con dificultades, se concentran durante el período 2001 a 2008, y que en tal período, los expedientes tramitados por el Director General de Trabajo y Seguridad Social, carecen en un buen número de casos de la documentación acreditativa de la concesión de tales ayudas.
  - 149.2. Del mismo modo, del análisis realizado, se deriva que en tal período existe una concentración de ayudas a grupos de empresas en función de su localización geográfica e identidad de administradores y una reiteración en la concesión de ayudas a las mismas empresas y para el mismo objeto.
  - 149.3. De ese análisis deriva que se ha producido un uso abusivo de la discrecionalidad que otorga la subvención excepcional por parte de quien reunía las facultades competenciales para su otorgamiento, y por tanto, la presunta vulneración de la normativa depende exclusivamente de la actuación de quien ejerce la potestad subvencionadora, en este caso, el Director General de Trabajo y Seguridad Social.
  - 149.4. La Consejería de empleo ha puesto en marcha la revisión de oficio de la totalidad de los expedientes de ayudas a empresas y otras entidades y expedientes de asistencia técnica de contratación tramitados con cargo al programa presupuestario 31L, en el marco del Convenio suscrito entre la Consejería de Empleo y la Agencia IDEA de 17 de julio de 2001.
  - 149.5. En materia de ayudas a empresas, a 4 de mayo de 2012 se han iniciado un total de 189 procedimientos de revisión de oficio, en atención a las deficiencias observadas en el procedimiento de concesión. Los compromisos que podrían considerarse asumidos por la Administración ascienden a 141.053.380,84 €, de los cuales se han pagado 73.881.619,88 €; importe que se está reclamando en virtud de los procedimientos iniciados.
  - 149.6. En el momento de las comparecencias, la revisión de oficio afecta a 191 expedientes, dos más de los primeramente iniciados, todos ellos están bajo el procedimiento legalmente establecido de revisión de oficio y en siete ha concluido la primera fase del procedimiento, habiéndose determinado la nulidad, y se ha procedido a iniciar la segunda fase de tramitación de reintegros.

#### **4. CONCLUSIONES**

##### **CUESTIONES PREVIAS**

150. Las ayudas sociolaborales a la prejubilación constituyen una actuación positiva y saludable de la administración (en este caso de la Junta de Andalucía). En efecto, permiten que determinados colectivos de trabajadores, que por su edad o ubicación tendrían graves problemas para su reinserción laboral, dispongan de un nivel de rentas mínimo que garantiza condiciones de vida dignas y evita su desarraigo. Lamentablemente, en la actualidad y como consecuencia de la coyuntura económica, la situación financiera de la Junta no permite mantener este tipo de ayudas con intensidad acompañada a la de la pérdida de empleo.
151. Sin embargo, ha habido un interés descarado por parte de la derecha andaluza y nacional en inflar a priori la cuantía de lo presuntamente defraudado, aun a costa de poner en cuestión los importantes beneficios de las ayudas sociolaborales a las prejubilaciones correctamente distribuidas. Se ha identificado la magnitud del fraude con la totalidad de la dotación presupuestaria del programa 31L en los diversos ejercicios. Aun no



habiendo culminado en su totalidad las investigaciones que permitan fijar el fraude con precisión, puede decirse que la inmensa mayoría de las ayudas sociolaborales conseguidas son legítimas y que las irregularidades cometidas en su tramitación no permiten poner en cuestión el derecho de sus beneficiarios a obtenerlas. Y estas ayudas constituyen más del 80% de la totalidad de la partida 31L.

152. En relación con los hechos investigados, inicialmente, en 2001, se puso en marcha un procedimiento para dar salida a determinados conflictos. Ese procedimiento se planteó, supuestamente, para dar respuesta a las demandas de territorios y de los “agentes sociales” que, no sin cierta lógica, lo que buscaban era solucionar problemas de la manera más expeditiva posible. No hay que olvidar que detrás de un cierre empresarial hay una tragedia personal para muchos trabajadores.
153. Lo que en ningún caso es admisible es la disposición perversa y arbitraria de unos fondos consignados presupuestariamente para un buen fin. Esto ha ocurrido por la actuación, al menos, irregular, posiblemente ilegal, de una serie de personas a los que se dio la posibilidad de disponer de estos fondos con casi total libertad. Esto se agrava con la inclusión dentro del mismo esquema de las ayudas a empresas en crisis, apareciendo también ayudas a ayuntamientos y a otras entidades de diversa índole.
154. Aun en el caso de que en origen se persiguiera mayor agilidad burocrática, en la práctica, como se ha puesto de manifiesto con posterioridad, se estaba al menos permitiendo, quizás hasta persiguiendo, un menor nivel de control. Con la idea de “ser más eficaces” se pensó en el IFA como organismo para gestionarlo por aquello de que era “más ágil” ya que no estaba sometido a los mismos controles y procedimientos que la Consejería. El resultado del diseño adoptado en el Convenio Marco, por el que las subvenciones se tramitaban en la DGTYSS pero el pago lo hacía el IFA, es la dificultad para que la intervención pueda fiscalizar las subvenciones en ambos órganos.
155. Resulta criticable el haber incluido las ayudas a empresas dentro de un mismo esquema que las ayudas a las prejubilaciones pues, siendo innecesario por existir otras líneas para hacerlo, da la impresión de que se ha empleado el indiscutible carácter social de estas últimas para dar cobertura a las primeras.
156. Para poder hacerlo, se ha actuado con muy poca transparencia, por no hablar de opacidad. Y gran parte de la responsabilidad política estriba, precisamente, en haber gestionado las ayudas de forma opaca para poder resolver problemas de forma clientelar-personal. El clientelismo es una aberración intolerable en la Administración.
157. Hasta donde se ve por la investigación desarrollada, la defensa de la Consejería de Empleo se ha basado, fundamentalmente, en la “legitimidad” y “legalidad” de las ayudas puesto que fueron incluidas en los sucesivos Presupuestos Generales de la Junta y aprobadas con estos. Dicho de otra forma, todas las instituciones democráticas han participado y dado el visto bueno.
158. Al margen de que haya grupos parlamentarios que nunca hayan aprobado los presupuestos lo que en todo caso salva su responsabilidad como grupo político, y del hecho argumentado en este dictamen de que el Parlamento nunca aprobó semejante procedimiento en todos sus términos, lo cierto es que la gestión jurídica y presupuestaria de las ayudas ha sido irregular. Las ayudas a las prejubilaciones son legítimas y podían concederse legalmente como lo demuestra la existencia de una normativa estatal a la que podía acogerse la Comunidad Autónoma desde 1994 así como las normas promulgadas por la Junta de Andalucía después de estallar el caso.
159. En el reparto de las ayudas, no se siguieron criterios de equilibrio territorial ni apoyo a zonas deprimidas. En buena parte, los criterios aplicados tampoco han tenido que ver con la modernización del tejido económico o la innovación y, sobre todo, con la creación y el mantenimiento del empleo.
160. Sorprende también la falta de circulación “hacia arriba” de las informaciones y advertencias generadas en los niveles de Dirección General o Agencias de la Junta de Andalucía. El Informe Especial emitido por la Intervención General, aun cuando no fuera formalmente un informe de actuación y no detectara menoscabo de fondos públicos, contenía advertencias de irregularidades en los procedimientos de concesión de subvenciones que eran de tal entidad que hubiesen merecido, al menos, una reflexión, una respuesta y alguna actuación correctora.



## CONSIDERACIONES SOBRE LA ACTUACIÓN DEL GOBIERNO

161. La actuación del gobierno ha estado marcada por una tremenda falta de coordinación y comunicación entre las diferentes consejerías e incluso, a veces, entre departamentos y áreas de una misma consejería. A pesar de que se decía que las ayudas sociolaborales y a empresas, dada la situación de la economía andaluza, eran líneas de actuación prioritarias (“política de estado”), el gobierno ha funcionado como la mera agregación de una serie de compartimentos estancos. Cada responsable, se limitaba a gestionar su parcela más inmediata de gestión, sin intervenir ni controlar siquiera las parcelas de gestión de sus subordinados.
162. De las declaraciones y actuaciones de importantes altos cargos de la Junta se detecta una cultura de “no interferencia” o “cada uno a lo suyo” que se basa en dos principios inadmisibles por simplistas: La suposición de que todo lo que hace otro miembro de la administración está bien y, por ello, no se pueden cuestionar sus decisiones. La consideración de las distintas áreas de gobierno e, incluso, las diversas parcelas de sus respectivos organigramas como compartimentos estancos cuya gestión no puede cuestionarse desde otras áreas.
163. Lo anterior explicaría la falta de controles o, por lo menos, de cuestionamiento de algunas actuaciones, al darse por hecho que nadie hace nada malo y, por tanto, no hay que controlarlo. Asimismo, se detecta una preocupante falta de conciencia colectiva del gobierno.
164. La práctica de “no intervención fuera de lo mio” se intenta justificar en un sometimiento que cabe calificar como excesivo a la real o supuesta normativa legal, limitándose, al menos aparentemente, a su estricto cumplimiento, sin aplicar en ningún caso un análisis global de la realidad y echándose en falta un elemental ejercicio de coordinación e impulso político colectivo en coherencia con la responsabilidad solidaria que corresponde a un gobierno.
165. Con carácter general, puede decirse también que no se ha ejercido la permanente vigilancia exigible a cualquier responsable institucional sobre el conjunto de sus subordinados y, en particular, sobre las personas que ha designado o propuesto para desempeñar funciones de confianza en el área de su competencia.
166. Esta parcelación -en cierta forma blindaje- de las distintas áreas de gestión y gobierno y la ausencia de mecanismos eficientes de control de la labor desarrollada por los niveles inmediatamente adyacentes al Consejo de Gobierno (Viceconsejerías y Direcciones Generales, fundamentalmente) está en el fondo de la prolongación en el tiempo de la gestión irregular del programa 31.L.
167. Las consideraciones anteriores cabe referirlas y detallarlas de forma especial en los siguientes casos:
168. **IFA/IDEA Y CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN**
- 168.1. Se sometieron pasivamente a la utilización del IFA/IDEA como mera caja pagadora, lo que permitía eludir los controles. Nunca se apreció un cuestionamiento contundente desde estas áreas a pesar de la función de “caja pagadora” de la agencia, aun cuando entró en el ámbito de responsabilidad de la Consejería de Innovación, todo ello a pesar de las reiteradas advertencias de la Intervención General.
- 168.2. Consistieron los pagos cruzados, provocaron un pago indebido de 2.700.000 euros (justificado como un error mecanográfico al sustituir en un pago la cantidad de 300.000 € por la de 3.000.000 €) y tramitaron cuantiosos pagos únicos como si fueran la acumulación de pequeños pagos individuales para eludir la participación del Consejo Rector e incluso el Consejo de Gobierno. Igualmente, dieron continuidad temporal a un Convenio más allá de su plazo de extinción.
169. **CONSEJERÍA DE HACIENDA**
- 169.1. La IGJA, aun siendo una responsabilidad con una fuerte componente técnica, no deja de ser un alto cargo de la Junta de Andalucía – y en cierta forma de confianza – al ser elegido por el Consejo de Gobierno. Así mismo, entre sus funciones, aparece la dirección superior de las Intervenciones Delegadas y Provinciales así como la dirección funcional y orgánica, en su caso, de las unidades de control interno de las entidades instrumentales. Sin embargo no ejerció esa función de dirección superior al no extraer las conclusiones pertinentes de la evidencia de que disponía: la fiscalización formalmente correcta en la Consejería de Trabajo y los informes de control financiero del IFA/IDEA revelaban un proceso conjunto

totalmente irregular ante el que tenía que haber actuado como lo que es, el superior órgano de coordinación, control interno y contabilidad pública de la gestión económica de la Administración de la Junta de Andalucía y de la totalidad de sus entidades instrumentales. En particular, renunció a emitir un informe de actuación a pesar de haber razones suficientes para ello.

- 169.2. Queda constatado que, tras la recepción en la Consejería del Informe Especial, no se desencadenó ninguna actuación, alegando no detectar menoscabo de los fondos públicos. Al respecto, conviene recordar también que la Intervención General – organismo adscrito a la Consejería de Hacienda – remite, por dicha adscripción, al Consejero o Consejera todos los informes de control financiero que emite.

## CONCLUSIONES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO SEGUIDO

170. Con carácter general, las ayudas sociolaborales se han gestionado con un procedimiento administrativo diferente al planteado en la normativa de subvenciones. Esto ha sido justificado por parte del Gobierno en base a las dudas sobre su consideración como subvenciones y a los cambios normativos habidos a lo largo del período analizado.
171. No se ha podido constatar la existencia de ninguna orden o normativa marco específica que delimitase la convocatoria, el alcance y el procedimiento de concesión de estas ayudas, por lo que puede decirse que el conocimiento de todo ello, alcanzaba a muy pocas personas. A ello ha contribuido que en ningún momento, las ayudas concedidas se publicaron oficialmente. El procedimiento seguido para otorgar y abonar las ayudas adolece de los defectos reseñados ya en puntos anteriores: falta de normativa reguladora específica, ausencia de publicidad, incompetencia del otorgante, falta de cobertura temporal y una clasificación presupuestaria cuestionable. Con lo que en ningún momento puede decirse que el proceso ha sido transparente.
172. A este respecto resulta significativa la afirmación del Interventor General sobre que la diferencia en dinámica y resultados entre el procedimiento elegido y el que hubiera consistido en que fuera la Consejería de Empleo la que realizase todo el procedimiento (pagos incluidos) era “abismal”. Ello, fundamentalmente, porque la Consejería, como tal, está sometida a “Intervención”, o sea, control previo por parte de la Intervención, quien tendría que haber dado de alguna forma su visto bueno a todos los pasos realizados.
173. Alternativamente, y según las palabras del propio Interventor se hubiera podido adoptar otra “opción organizativa” en las que la entidad instrumental, en este caso la Agencia IDEA, no sólo paga sino que tramita y resuelve los expedientes. En estos casos, si bien no existe la fiscalización previa, el control financiero posterior puede servir como mecanismo de control interno. En tal caso, el mal empleo de las Transferencias de Financiación no deja de ser un problema de adecuada clasificación contable. Lo que resulta verdaderamente singular es, como dijo el Sr. Gómez, que no se atribuya de una forma prácticamente global la gestión a la entidad instrumental.
174. O dicho de forma más directa, la particular forma de fiscalización de las Transferencias de Financiación, al no requerir que se aporte al expediente instruido al efecto la documentación acreditativa de la concesión de las ayudas, junto con el mantenimiento de toda la tramitación en la Dirección General de Trabajo podría ser causa fundamental de las deficiencias e irregularidades detectadas.
175. Se ha constatado la existencia de intrusos como beneficiarios incluidos en pólizas financiadas con fondos públicos. Según los datos facilitados a la Comisión, dichos intrusos han percibido un total superior a 12 millones de euros, de los que se ha recuperado aún solo una pequeña parte..
176. Se ha constatado el pago de comisiones de intermediación por las pólizas de renta. En algunos casos, alcanzaron hasta el 29% del valor de la póliza. En otros muchos los porcentajes de comisión estaban por encima de la media del mercado.
177. Se ha constatado que, al amparo de las denominadas ayudas a empresas del programa 31L, se han subvencionado inversiones y actividades de diez ayuntamientos, pertenecientes únicamente a tres provincias: Cádiz, Jaén y, mayoritariamente, Sevilla.

178. Se ha constatado que, en general, no se verificó el cumplimiento del fin para el que se otorgaron las ayudas a empresas, vulnerándose éste principio elemental. En bastantes casos no se llegó nunca a ejecutar el proyecto que se financiaba.
179. Se ha producido un incumplimiento significativo de los compromisos de pago a las pólizas adquiridos en los plazos convenidos. Consecuentemente, esto ha provocado el incremento de intereses de demora que ha hecho más gravoso el montante global de las cantidades gestionadas a través del programa 31.L. En cifras oficiales, ha llegado en mayo de 2012 a los 1.217 millones de euros.

### **CONCLUSIÓN RESPECTO AL CONTROL INTERNO Y FISCALIZACIÓN**

180. El procedimiento presupuestario elegido por la Consejería de Empleo dificultaba la fiscalización a priori de las ayudas y, por tanto, suponía una debilidad en el control interno en la medida en la que el organismo que tramitaba los expedientes, la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, se encontraba en un marco de control más laxo.
181. El control financiero a posteriori permitió señalar las irregularidades que aparecieron reflejadas en los sucesivos informes de la Intervención General. Desafortunadamente, ni el IFA/IDEA – primer destinatario de esos informes -, ni la Consejería de Hacienda, ni las Consejerías de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Empleo e Innovación, adoptaron medidas para corregirlas.
182. Volvemos a señalar aquí que la Intervención General no emitió los informes de actuación que hubieran obligado a intervenir, si hubiera sido necesario, incluso al Consejo de Gobierno.
183. En el ámbito de la falta de control, cabe citar también la ausencia del más elemental y, por ello, exigible, control de tipo político. Si lo que representa la partida 3.1.L. ha sido reconocido como una línea de acción política estratégica, resulta difícil de explicar que ningún miembro del gobierno se interesara alguna vez por la aplicación y efectos de esta partida, especialmente en los años de bonanza económica (2003 – 2007) en que no eran tan visibles los procesos de extinción de empleo en grandes compañías. Resulta difícil de creer, por ejemplo, que no se detectara la concentración de las ayudas en la comarca de la Sierra Norte de Sevilla y, por ende, la escasez o ausencia total de ayudas en otras zonas. Indudablemente, el dinero mal utilizado en el programa 3.1.L. podría haberse empleado mejor en otras aplicaciones.

### **CONCLUSIÓN RESPECTO AL CONTROL PARLAMENTARIO**

184. La pretensión de que la información que sobre el Programa 31.L. -escasa, confusa y errónea- permitía al Parlamento conocer lo que estaba pasando es insostenible. Difícilmente puede argumentarse que el Parlamento conocía lo que pasaba y que por tanto lo estaba legitimando aunque fuera de manera pasiva. Es evidente que el Parlamento no podía saber nada.

### **LAS RESPONSABILIDADES POLÍTICAS**

185. De todo lo anteriormente expuesto pueden señalarse las siguientes responsabilidades políticas
- 185.1. Existe, indudablemente, una responsabilidad política directa por actuación en el ámbito de la Consejería de Empleo que comienza por la Dirección General, desempeñada fundamentalmente en este tiempo por D. Francisco Guerrero. Él realizaba las actuaciones y tomaba las decisiones que directamente se traducían en irregularidades: intrusos, pagos excesivos de comisiones, distribución arbitraria de las ayudas, etc.
- 185.2. Esta responsabilidad política se extiende a los que fueron sus inmediatos superiores, los Viceconsejeros Antonio Fernández y Agustín Barberá, que permitieron actuar al Sr. Guerrero sin ningún control, y en total libertad. No se comprende su papel de Viceconsejeros si no controlaban un asunto de esta trascen-

dencia. Siendo así, ¿qué hacían?, ¿qué asuntos de la marcha de la consejería supervisaban? ¿sobre qué informaban a su respectivo consejero?

- 185.3. Asimismo, la responsabilidad política de primer nivel o máxima magnitud alcanza a los que en el tiempo investigado fueron Consejeros de Empleo: D. José Antonio Viera y D. Antonio Fernández. En primer lugar porque fueron los muñidores del convenio de 2001 entre la Consejería de Empleo y el IFA/IDEA y autores intelectuales del diseño administrativo y presupuestario que dio lugar a la falta de controles. En segundo lugar, porque no acertaron en la elección y confirmación (¡por ocho años! en algún caso) de las personas que gestionaban más directamente la partida 3.1.L, esto es, los Viceconsejeros y el Director General. Personas sobre las que parece no ejercían ningún tipo de control ni vigilancia.

Sobre la responsabilidad de los Señores Viera y Guerrero, cabe destacar la discrecionalidad arbitraria que se deduce de la concentración de ayudas en la Comarca de la Sierra Norte de Sevilla y la particular concepción del Señor Viera sobre los repartos territoriales de las ayudas, cuando llega a decir que el resto de áreas o direcciones generales se encargaban de otras zonas de Andalucía.

## **5. RECOMENDACIONES**

### **CUESTIONES PREVIAS**

186. Las recomendaciones que se formulan a continuación se basan en los principios generales que deben presidir la administración pública: publicidad, libre concurrencia, transparencia y objetividad. Pensamos que todos ellos han sido, en mayor o menor grado, conculcados en las actuaciones que han sido objeto de investigación por esta Comisión.
187. Es necesario asegurar que se conozca por el Parlamento y por la ciudadanía todo lo sucedido con estas ayudas. Asimismo, que se resarzan los daños causados a los recursos públicos por estas actuaciones.

### **RECOMENDACIONES EN RELACIÓN CON LOS HECHOS INVESTIGADOS**

188. Instar al Consejo de Gobierno a proceder con la máxima diligencia a la recuperación de los fondos indebidamente transferidos. Así, además de concluir el proceso de revisión de las ayudas a las prejubilaciones, igualmente se insta al Gobierno a culminar de inmediato la revisión de oficio de todas las ayudas a empresas concedidas con cargo al programa 31L para verificar las condiciones en que fueron concedidas e iniciar los procedimientos de devolución en aquellos casos donde se hayan incumplido los compromisos de creación o mantenimiento del empleo y la actividad económica. Al respecto, el Gobierno deberá informar al Parlamento con periodicidad máxima de seis meses y de forma pormenorizada de la marcha de este procedimiento.
189. Garantizar, por parte del Consejo de Gobierno, que, en las ayudas sociolaborales instrumentadas a través de pólizas de seguros de renta, los terceros que reúnan las condiciones para recibir las ayudas no se vean perjudicados, teniendo en cuenta los principios de buena fe y equidad que como límite a las revisiones de oficio impone el artículo 106 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
190. Instar al Consejo de Gobierno a informar al Parlamento de manera pormenorizada de todas las ayudas e incentivos concedidos por la Junta de Andalucía o por otra institución con la mediación de ésta desde 2001 hasta la fecha a las empresas cuyos trabajadores hayan sido beneficiarios de ayudas a la prejubilación así como de la evolución del empleo y la actividad productiva desde el momento de concesión de la ayuda hasta la fecha.
191. Instar al Consejo de Gobierno a informar al Parlamento de manera pormenorizada sobre todos los casos de ayudas a empresas o a prejubilaciones concedidas a organismos y empresas públicas, su justificación y, en su caso, medidas adoptadas para resarcir a la Hacienda Pública andaluza.

**RECOMENDACIONES RELATIVAS A LA PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA**

192. Este bloque de recomendaciones se refiere a la necesaria publicidad de la gestión de los recursos públicos. Sin perjuicio de la necesidad de una Ley de Transparencia que se propone más adelante, es necesario incrementar de manera inmediata el conocimiento directo de la ciudadanía y la opinión pública sobre la aplicación de las políticas de ayudas y subvenciones. El caso que nos ocupa demuestra la insuficiencia de unos mecanismos de control excesivamente formalistas: tuvo que ser la salida a la luz del caso Mercasevilla lo que permitiera desvelar todo el asunto. El sometimiento al escrutinio público es la mejor garantía en una democracia avanzada. En este sentido la Comisión formula las siguientes recomendaciones:
- 192.1. Establecer la obligación del Consejo de Gobierno de elaborar un registro público de ayudas, subvenciones e incentivos que debe cumplir las siguientes condiciones:
- 192.1.1. Contener, para cada ayuda, subvención o incentivo, la siguiente información, como mínimo: normativa reguladora; beneficiario; NIF/CIF del mismo y, en el caso de empresas, de las vinculadas; administradores, en su caso; fecha de resolución de concesión y cuantía; fechas de justificación y abonos parciales y final o total
  - 192.1.2. Todas las ayudas, subvenciones e incentivos concedidas por la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales que sobrepasen el umbral de 5.000 euros de una sola vez o acumulada en un período de doce meses deberán publicarse a partir de la fecha de la resolución de concesión siendo nulo de pleno derecho cualquier acuerdo que contravenga este requisito con exigencia de las oportunas responsabilidades administrativas
  - 192.1.3. El contenido de dicho registro, debidamente certificado, se unirá a la Cuenta General a efectos de su rendición
  - 192.1.4. El registro será de acceso público, en formato informático, y deberá permitir la búsqueda, clasificación y agregación así como su descarga total o parcial para ser tratado por cualquier ciudadano
- 192.2. Elaborar por parte del Consejo de Gobierno un “mapa de impacto” sectorial y territorial de las ayudas, subvenciones e incentivos que se haga público anualmente junto con la Cuenta General que permita conocer el grado de concentración territorial y sectorial de las ayudas. Dicho mapa, igualmente, deberá estar en formato informático y deberá ser posible de tratar y descargar desde la red libremente.
- 192.3. Implementar, por parte del Consejo de Gobierno, en el plazo máximo de un año, un plan de “transparencia en la red” que incluya:
- 192.3.1. Publicación anual de los Proyectos de Presupuesto, Presupuestos aprobados, Avances de Liquidación y Cuenta General en formato informático con posibilidad de tratar la información numérica y de libre descarga.
  - 192.3.2. Publicación anual de los PAIF, los informes de seguimiento de los mismos y los informes de auditoría y control financiero de los entes instrumentales en formato informático con posibilidad de tratar la información numérica y de libre descarga.
  - 192.3.3. Estas publicaciones deben ser accesibles desde los portales web de la Consejería de Hacienda y de cada una de las Consejerías y Agencias y entidades en la parte que les corresponda. Para su normalización se creará un grupo de trabajo en el seno de la Comisión Parlamentaria de Hacienda y Administración Pública con la presencia de la Oficina de Control Presupuestario, la Cámara de Cuentas, expertos de las Universidades Andaluzas y asociaciones y colectivos de profesionales y usuarios de internet.
- 192.4. Regular los convenios y acuerdos suscritos por la Administración, avanzando en transparencia y publicidad, haciendo pública la información relativa a actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria.

- 192.5. Crear un Registro que dé cumplida información de los convenios que se celebren con y por cualquier entidad pública, incluidas las sujetas al derecho privado. Así mismo, establecer la obligación de remitir a la Cámara de Cuentas la información sobre los convenios celebrados por las entidades del sector público.
- 192.6. En tanto no se regule en la futura Ley de Transparencia y en colaboración con el Defensor del Pueblo Andaluz y la Cámara de Cuentas de Andalucía, arbitrar en el Parlamento un procedimiento para facilitar la denuncia y proteger al denunciante que revele información que pudiera evidenciar irregularidades normativas, graves fallos de gestión, despilfarro de recursos, discriminación de género u otro tipo y otras anomalías, especialmente si es un empleado público.
- 192.7. Elaborar, por parte del Gobierno de la Junta de Andalucía, en el marco de la modernización de la Administración pública andaluza y para alcanzar unos servicios públicos de calidad, un código de buena conducta aplicable a todos aquellos que intervengan en un procedimiento administrativo.

### **RECOMENDACIONES RELATIVAS A LOS MECANISMOS DE CONTROL**

193. Un tercer grupo de recomendaciones hace referencia al perfeccionamiento de los mecanismos de control existentes, en particular para reducir los excesivos márgenes de discrecionalidad que se amparan en la excepcionalidad y para cerrar los vacíos en los procedimientos de control. Ello supone una modificación de determinados aspectos de la legislación en materia de Hacienda. En este sentido recomendamos que se adopten las medidas necesarias dentro del año 2013 para:
  - 193.1. Restringir al máximo de los supuestos de subvención excepcional que, en todo caso, deberán ser fiscalizados previamente por la IGJA que, para cada subvención, suscribirá un dictamen que comprenderá, bajo su responsabilidad, la vinculación al interés público y la imposibilidad de acudir a bases reguladoras existentes o a promulgar específicamente.
  - 193.2. Realizar por la IGJA auditorías integrales en los casos de convenio, encomienda de gestión o encargo de ejecución integrando la fiscalización y el control financiero en todas las fases con independencia de la participación de diversas entidades en el procedimiento, remitiendo los resultados a todos los entes intervinientes.
  - 193.3. Tramitar como Decreto-Ley a convalidar por el Parlamento cualquier modalidad de ayuda que por sus características especiales no se vaya a sujetar a la Ley de Subvenciones, salvo en los casos explícitamente excluidos en ésta, aportando una memoria justificativa de la excepcionalidad.
  - 193.4. Dotar de medios a la IGJA para que el Plan de Auditorías y Control Financiero esté concluido en el primer semestre del ejercicio siguiente y remitir los resultados al Parlamento y a la Cámara de Cuentas de Andalucía.
  - 193.5. Profundizar en la regulación del procedimiento a seguir por la Intervención, cuando durante el curso de una auditoría de una entidad, advierta deficiencias provocadas por una entidad u organismo distintos del auditado.
  - 193.6. Modificar la Ley de Hacienda Pública de manera que todas las ayudas, subvenciones, incentivos y cualquier otra operación que suponga un riesgo financiero para la Hacienda Pública deba ser ratificada por la Comisión de Asuntos Económicos si excede un millón de euros y por el Consejo de Gobierno si excede los dos millones de euros.
  - 193.7. Modificar la Ley de Hacienda Pública para incorporar a su texto la normativa relativa a la financiación con cargo al Presupuesto de las entidades instrumentales, en particular, la regulación de las Transferencias de Financiación.
  - 193.8. Modificar por el Consejo de Gobierno el Decreto 9/99, de 19 de enero, sobre régimen, presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía, con el objeto de mejorar y perfeccionar el alcance del control financiero permanente.

193.9. Requerir a la Cámara de Cuentas de Andalucía para que:

- 193.9.1. En los informes anuales de fiscalización de Cuenta General se preste especial atención a las Transferencias de Financiación y, en general, a la financiación presupuestaria de las entidades instrumentales
- 193.9.2. En sus planes de fiscalización de subvenciones se incluyan los casos de subvenciones excepcionales.

### **RECOMENDACIONES RELATIVAS A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA**

194. En relación con la información presupuestaria, a la luz de los problemas detectados en los trabajos de la Comisión de Investigación, la Comisión formula las siguientes recomendaciones.
- 194.1. En relación con la clasificación por programas crear una ponencia en el seno de cada Comisión del Parlamento que elabore un catálogo normalizado de indicadores realmente significativos del coste de los servicios y actividades públicas y de los efectos perseguidos por cada programa presupuestario con la colaboración de las Consejerías correspondientes y la participación de las organizaciones y colectivos sociales interesados de manera que la clasificación funcional deje de ser un mero adorno o una “subclasificación” orgánica por órganos directivos.

### **RECOMENDACIONES RELACIONADAS CON LAS ACTUACIONES Y PROGRAMAS DIRIGIDOS AL FOMENTO DEL EMPLEO, MANTENIMIENTO DEL TEJIDO PRODUCTIVO Y RELACIONES LABORALES**

195. Pasando al terreno del objeto de esta investigación sobre el programa 31L, en relación con el genérico objetivo del mantenimiento del tejido productivo, la Comisión formula las siguientes recomendaciones:
- 195.1. Impedir en todo caso que las transferencias a empresas supongan un incentivo para la rescisión de contratos laborales ni de forma directa ni a través de supuestas ayudas individuales a los trabajadores que van a perder su empleo. Por eso deben estar todas condicionadas a la creación o al mantenimiento del empleo actual y, en ningún caso, a socializar el coste de los despidos. Cuestión aparte es cuando la empresa ya ha desaparecido y lo único que queda es un colectivo de ex trabajadores desamparados.
- 195.2. Emplear, con carácter general, si hubiera que afrontar nuevas situaciones, el procedimiento previsto en la Orden de 5 de octubre de 1994 por la que se regulan las “Ayudas previas a la jubilación ordinaria en el Sistema de la Seguridad Social, a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas” u otro análogo. Todo ello con independencia de la solución a los casos ya existentes que se ha previsto con el Decreto-Ley de 18 de octubre de 2012.
- 195.3. Limitar las ayudas a fondo perdido a las empresas. En particular para medianas y grandes empresas los incentivos deben revestir la fórmula de préstamo, préstamo participativo o cualquier otra que permita recuperar los fondos en el futuro. En todo caso debe preverse alguna fórmula que garantice la devolución en caso de incumplimiento.

### **RECOMENDACIONES DE CARÁCTER GENERAL**

196. En términos más generales, la recomendación final de la Comisión es que se proceda de inmediato a realizar las actuaciones y cambios en el ámbito legislativo, normativo y procedimental tendentes a conseguir los siguientes objetivos:
- 196.1. Incrementar significativamente la coordinación entre los distintos departamentos de cada consejería y entre las distintas consejerías.
- 196.2. Revisar y mejorar los sistemas de control de aquellos entes públicos de la Junta no sometidos a la labor de intervención.

- 196.3. Profundizar en la interiorización y asunción por parte de todos los miembros del Consejo de Gobierno de lo contemplado en el art. 124 del Estatuto de Andalucía, que indica: “El Consejo de Gobierno responde políticamente ante el Parlamento de forma solidaria, sin perjuicio de la responsabilidad directa de cada Consejero por su gestión”.
- 196.4. Elaborar en el próximo período de sesiones una Ley de Transparencia y Acceso del Ciudadano a la Información Pública acorde con el Convenio del Consejo de Europa sobre acceso a los documentos públicos.
- 196.5. Normalizar la creación y el funcionamiento de Comisiones de Investigación en Sede Parlamentaria.



## **2.11. DEBATE DEL DICTAMEN APROBADO POR LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN EN EL PLENO**



## 2.11. DEBATE DEL DICTAMEN APROBADO POR LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN EN EL PLENO

(DSPA NÚM. 21, DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2012)

El señor GRACIA NAVARRO, PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

—Y ahora sí, señorías, pasamos al que era punto primero del orden del día, que es el debate final del dictamen de la Comisión de Investigación sobre las ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y empresas en crisis otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía durante el período comprendido entre los ejercicios 2001 y 2010, ambos inclusive.

El debate, señorías, conforme al Reglamento, al acuerdo de la Mesa y a la solicitud y al acuerdo adoptado por la Comisión, comenzará con la presentación del mencionado dictamen en la persona del Presidente de la Comisión de Investigación, señor García Rodríguez.

Por lo tanto, señorías, el señor García Rodríguez tiene la palabra.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ

—Gracias, señor Presidente. Señorías, buenas tardes.

El Pleno del Parlamento de Andalucía, en su sesión del 14 de junio de 2012, a propuesta de los Grupos Parlamentarios de Izquierda Unida y PSOE, acordó por unanimidad la constitución de una comisión de investigación sobre las ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y a empresas en crisis otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía durante el período comprendido entre los ejercicios 2001-2010. Habiendo sido designado por la Comisión de Investigación, de la que he sido Presidente, como persona encargada de la presentación del dictamen que sale de la última sesión de la misma, procedo a ello.

Ante todo, y para evitar malentendidos, quiero hacer notar que me limito en este momento a cumplir el papel que se me ha asignado, la presentación del dictamen, que no su defensa, lo que, honestamente, no podría hacer por no compartirlo. Me limitaré, pues, a presentarlo, y lo intentaré hacer de la forma más aséptica posible, dejando para los portavoces que me sucedan a continuación el turno de posicionamiento político que les corresponde.

El dictamen contiene 142 artículos, alguno de ellos dividido en varios apartados. Comienza con un preámbulo en el que se hace un repaso histórico de lo que se ha venido entendiendo como «responsabilidad política». En él se citan los artículos 108 y 98.2 de la Constitución Española, así como el artículo 124 del Estatuto de Andalucía. Este último, al referirse a la responsabilidad solidaria del Consejo de Gobierno, establece que el Consejo de Gobierno responde políticamente ante el Parlamento de forma solidaria, sin perjuicio de la responsabilidad directa de cada consejero por su gestión.

El preámbulo se refiere también a la necesaria diferenciación entre el ámbito político, que es en el que se ha de mover una comisión de investigación de estas características, y el campo judicial, en el que, en paralelo a los trabajos de la Comisión, se han estado investigando las responsabilidades penales de los hechos objeto de estudio por la misma.

El Capítulo II describe el desarrollo de los trabajos de la Comisión, y en él nos vamos a centrar fundamentalmente en esta exposición.

Una vez constituida la Comisión, la Presidencia del Parlamento de Andalucía, con la misma fecha, 14 de junio, dictó resolución sobre organización y funcionamiento de las comisiones de investigación. Tras el acuerdo de la Junta de Portavoces sobre la constitución de la Comisión, esta quedó constituida por las siguientes personas:

Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, los ilustrísimos señores don José Antonio Castro Román, don Ignacio García Rodríguez y doña Alba Doblas Miranda, y, como suplente, a doña Marina Segura Gómez. Por el Grupo Socialista, a la ilustrísima señora doña Antonia Jesús Moro Cárdeno y a los señores don Enrique Javier Benítez Palma y don Jesús María Ruiz García; como suplente, don José Muñoz Sánchez. Por el Grupo Parlamentario Popular, a los ilustrísimos señores don Carlos Rojas García, don Rafael Carmona Ruiz

doña Teresa Ruiz-Sillero Bernal; como suplente, a don Rafael Salas Machuca. Actuó como letrado de la Comisión el del Parlamento don Plácido Fernández-Viagas Bartolomé.

El día 20 de junio de 2012 se constituye la Comisión, procediéndose al nombramiento por elección de su Presidente, que recayó en Ignacio García Rodríguez, quien les habla.

La Comisión, en su sesión del día 26 de junio de 2012, previa votación, aprueba su plan de trabajo. En esta misma sesión se acordó la primera lista de comparecientes y la documentación que se solicitó a diversas instancias.

El plan que contemplaba que la recepción de la documentación y la audiencia de los comparecientes habría de tener lugar, esencialmente, en el curso del mes de julio, no pudo llevarse a cabo en sus términos iniciales por la imposibilidad de acceder al conocimiento de los domicilios de las personas que debían comparecer ante la Comisión, lo que impedía su citación.

A la vista de lo anterior, la Comisión hubo de reestructurar el calendario de comparecencias, decidiéndose que pasaría entonces a desarrollarse, fundamentalmente, a lo largo de la segunda quincena del mes de agosto, concretamente, entre los días 21 y 30.

Al comienzo de cada una de las comparecencias, por parte del Presidente de la Comisión se daba a conocer el formato de las intervenciones, el reconocimiento por la Comisión de los derechos de los comparecientes y la obligación de estos de declarar la verdad ante la Comisión de Investigación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 502.3 del Código Penal.

Una vez concluida esta primera tanda de comparecientes, se acuerda solicitar un segundo conjunto de documentación, así como una nueva relación de comparecientes, en la que se incluyen personas que por diversas razones no habían comparecido anteriormente.

La segunda tanda de comparecientes se desarrolló entre los días 20 y 25 de septiembre, y por su interés señalamos que el día 25 de septiembre acudieron a la Comisión el señor Chávez González, quien fuera Presidente de la Junta durante gran parte del período investigado, y el señor Griñán Martínez, Presidente de la Junta desde 2010. También acudieron varios consejeros y consejeras, algunos de ellos todavía en ejercicio.

Culminadas las comparecencias, el 29 de octubre se define la programación y calendario para la elaboración y aprobación del Dictamen. En el mismo se establece que, previa la presentación por cada grupo de su propuesta, la formalización por la Presidencia de la Comisión de una propuesta síntesis y la presentación de enmiendas a esta, el debate y aprobación del Dictamen en la Comisión se realizará el día 22 de noviembre, mientras que en el Pleno del Parlamento tendrá lugar en la sesión del 28 de noviembre, en la que estamos.

Al Dictamen elaborado por la Comisión los grupos parlamentarios podrían presentar votos particulares, que se incorporarán como anexos al mismo.

Con respecto a las limitaciones en el desarrollo de los trabajos de la Comisión, hemos de decir lo siguiente: la principal limitación ha sido la negativa de diversos comparecientes a contestar a las preguntas que se les formularon, justificada en su condición de imputados judiciales y haciendo uso de su derecho.

De acuerdo con el calendario previsto, tras la presentación por los distintos grupos de sus respectivas propuestas de Dictamen, la Presidencia de la Comisión elaboró una propuesta síntesis de los mismos, síntesis que respeta el esquema acordado por la Comisión y que incorpora elementos de todos los grupos, por eso supera ampliamente, en número de páginas, la propuesta de cualquiera de ellos.

A esta propuesta síntesis se presentaron: por parte del Grupo Parlamentario Socialista, 39 enmiendas; por parte del Grupo Parlamentario Popular, 25 enmiendas.

Como consecuencia de la votación correspondiente, se incorporaron a la propuesta síntesis o propuesta de Dictamen cinco enmiendas.

A la hora de votar el Dictamen resultante de la incorporación de las enmiendas, la Comisión acuerda por mayoría aceptar la petición emanada del Grupo Parlamentario Socialista de voto separado del contenido del Dictamen; concretamente, 105 artículos o apartados.

Se realiza la votación del Dictamen en tres bloques y, como consecuencia de la misma, el Dictamen emergente de la Comisión supone la eliminación de los 105 párrafos de la propuesta de Dictamen o ponencia síntesis previamente enmendada.

Los párrafos eliminados suponen, aproximadamente, un 20% del relato de los hechos investigados y un 60% de las conclusiones que contenía la propuesta de Dictamen.

Comprenderán sus señorías que esta Presidencia, autora de la ponencia síntesis por encargo de la Comisión, no pueda, en modo alguno, identificarse con lo que resulta de la mutilación de la misma.

Como dije al principio, en esta presentación he intentado ser lo más aséptico posible porque entiendo que no me corresponde en este momento hacer valoraciones, pero me parece obligado, al menos, hacer una reflexión en voz alta, muy sencilla: Creo que del resultado de este proceso, que conoceremos en breves momentos, surgirá una decepción para el pueblo andaluz, que mina la credibilidad de sus instituciones y que estamos obligados a reparar de una u otra forma.

Llega el momento de agradecer a todos los que han colaborado con la Comisión su trabajo. Con independencia del resultado, el trabajo de la Comisión, en sus aspectos organizativos, ha sido sumamente satisfactorio. Esto se debe, fundamentalmente, a la profesionalidad y dedicación de los servicios técnicos, administrativos y jurídicos del Parlamento de Andalucía. Por ello, de forma explícita, queremos mostrar nuestro agradecimiento: A los servicios de ujieres y seguridad del Parlamento en su conjunto, y especialmente al señor don Juan Manuel Salas Florido, por su contribución al buen desarrollo de las sesiones deliberativas y, especialmente, de las comparencias. Al servicio de Reprografía, por su contribución a las facilidades que han tenido los miembros de la Comisión para consultar la documentación disponible. Al Servicio de Publicaciones Oficiales, por su trabajo en la transcripción de las comparencias y en la colocación de las mismas en la página web del Parlamento. Al Gabinete de Prensa del Parlamento de Andalucía, pues gracias a su labor el trabajo de la Comisión ha sido transmitido con eficacia, a través de los medios de comunicación, a Andalucía y a toda España, especialmente al Jefe del Gabinete, don Carlos Picchi Perelló y al realizador audiovisual, don José Domingo Romero Guerra. A los Servicios Jurídicos del Parlamento, por su disposición permanente a canalizar todos los trabajos de la Comisión, y especialmente a las señoras Rosa Oliva Pérez, doña María Paz Talero Jiménez y doña María del Mar García Hinojosa, y de manera muy especial al Letrado del Parlamento, don Plácido Fernández-Viagas Bartolomé, por sus aportaciones, su asesoramiento a los miembros de la Comisión y su continua disponibilidad. Quizás, involuntariamente, se me haya podido olvidado citar expresamente a alguien, pero puede decirse, insistimos, que todos los trabajadores y trabajadoras de este Parlamento deben sentirse orgullosos de su participación directa o indirecta en los trabajos de esta Comisión, seguida masivamente en Andalucía y por los andaluces, independientemente del resultado final de la misma.

Y finalmente, como Presidente, decir que he intentado hacer mi trabajo de moderación de los debates y comparencias y de coordinación general de los trabajos de la Comisión como mejor he sabido y podido. No siempre ha sido fácil. No obstante, pido públicamente disculpas a aquellas personas, si las hubiere, que hayan podido sentirse negativamente afectados por mi actuación como Presidente.

Nada más y muchas gracias.

*[Aplausos.]*

El señor GRACIA NAVARRO, PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

—Muchas gracias, señor García Rodríguez.

Bien, señorías, a continuación corresponde el turno de posicionamiento de los distintos grupos parlamentarios en torno al Dictamen emitido por la Comisión de Investigación, y, en primer lugar, al Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

Para ello tiene la palabra su portavoz, señor Castro Román.

Señor Castro, tiene la palabra.

El señor CASTRO ROMÁN

—Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, me gustaría comenzar por donde ha terminado el Presidente de la Comisión de Investigación, mostrando los agradecimientos a los servicios de la Cámara. No voy a ser tan prolijo como él: ujieres, seguridad, reprografía, grabación... Nos gustaría, en particular, agradecer y poner en valor el papel del Letrado de la Comisión,

el señor Fernández-Viagas, y nuestro agradecimiento..., y a su equipo administrativo por su dedicación y su buen hacer. Y algo que, evidentemente, el Presidente no podía hacer: un agradecimiento especial a quien ha ejercido la labor de presidir esta Comisión, el diputado Ignacio García Rodríguez, que ha demostrado ecuanimidad y ejercicio independiente de su responsabilidad en nombre del Parlamento de Andalucía. A todos gracias y el reconocimiento del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida porque, hay que decirlo, han desarrollado las tareas encomendadas de manera muy satisfactoria en un contexto de dificultades.

Para esta intervención, en nombre mi grupo parlamentario, me gustaría haber comenzado felicitándonos por el resultado de esta Comisión, y así también poder realizar una autocrítica sobre aquellos elementos de la misma que se podrían haber hecho mejor, cuestiones que contribuyeran, en función de la experiencia vivida, a mejorar los mecanismos de investigación y los métodos a aplicar en futuras comisiones de investigación. Eso hoy no es posible.

Hoy se nos pide, señorías, después de más de cinco meses de trabajo, que nos posicionemos sobre el dictamen resultante de la investigación del mayor caso de corrupción en la Junta de Andalucía de nuestra historia. Y desde Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía hemos de reconocer que hemos fracasado. Y hemos fracasado porque ha quedado, por la acción fundamentalmente partidista, un dictamen que, a fuerza de recortes y refritos, se convierte en un pastiche distorsionado e incoherente.

Teníamos un mandato. Aquí no se venía a discutir o a negociar ninguna iniciativa parlamentaria, ninguna partida presupuestaria. Se venía a investigar; a valorar y a estudiar la documentación presentada, las comparecencias realizadas. En definitiva, a contrastar y constatar hechos, para realizar un relato coherente y riguroso que ofrecer a la ciudadanía andaluza para que, de manera transparente, conocieran lo que ocurrió, conocieran cómo ocurrió, conocieran quién o quiénes lo permitieron, es decir, los responsables políticos, y, sobre todo, supieran qué se iba a hacer para que esto no vuelva a ocurrir. Ese mandato se perdió en los pasillos partidarios e imperó, desde el primer minuto, el tacticismo partidista.

Tacticismo político protagonizado por Partido Popular y Partido Socialista. En ambos casos encontramos una posición política, explicitada en el mismo momento de la creación de la Comisión de Investigación, y que mantenía y refrendaba lo que había venido siendo su posición, tanto la del Partido Popular como la del Partido Socialista, su posición tradicional; es decir, aquella que defendían hace un año, aquella que defendían hace dos años cuando saltó el escándalo. Es decir, decidieron poner la Comisión de Investigación al servicio de su discurso y de su posición política.

Así, el PSOE se lía la manta a la cabeza y se pone una venda en los ojos, y se instala en la defensa de los suyos. Desde nuestro punto de vista, un error estratégico, pues se deja escapar una oportunidad de oro para demostrar que se acometía sin reparos un ejercicio de limpieza y reconocimiento de errores, y, así, presentaban un elevadísimo número de párrafos para votar separadamente.

Aun así, hay que reconocer el ejemplo de las comparecencias de altos cargos, con presidentes y ex presidentes incluidos, que tuvimos la oportunidad, por primera vez en la historia de las comisiones de investigación de este país, de realizar en Andalucía. Al fin y al cabo nos encontramos con una posición inamovible de mínimos.

El Partido Popular, por contra, se presenta con una posición inamovible de máximos, sin posibilidad de cambios. Se disponía fundamentalmente a alcanzar dos logros, también explicitados públicamente. No el de buscar la verdad responsable. No. Se trataba, en primer lugar, de erosionar, por encima de todo, al Partido Socialista, y, en segundo lugar, erosionar a un gobierno intentando echar a pelear a sus socios. Y de ahí no se bajaron, de ese carro no se bajaron, como si de un juzgado se tratara, utilizando todos los instrumentos a su alcance sin importarles cualquier otra consideración.

En ambos casos encontramos esa posición política irrenunciable, pasara lo que pasara, descubriéramos lo que descubriéramos; una posición definida mucho antes y que no iba a dejarse influenciar por nada que pudiera ocurrir en el transcurso de la Comisión. Tan solo encontramos una diferencia en la posición de ambos, además de la diferencia patente de la propuesta de mínimos y la propuesta de máximos, y es que el Partido Popular incluía en su estrategia la ruptura, el Partido Popular incluía la posibilidad de reventar la Comisión de Investigación en cualquier momento.

Para el Partido Popular no era viable el cerrar esta comisión de investigación con un éxito, aunque este éxito fuera parcial, no satisficiera a todo el mundo por igual. Para el Partido Popular no era admisible que la Comisión se

revelara como una herramienta política útil, vuelvo a repetirlo, aunque solamente fuera parcial, y mucho menos que esta utilidad, que este éxito entrecomillado, pudiera atribuirse al Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, esos que dicen ellos «los comunistas» llenándose la boca de desprecio. Este ha sido el ejemplo más palpable de que el Partido Popular no cree ni en la democracia ni en la política, y mucho más específicamente no cree en las comisiones de investigación.

Aquí se hablaba de paripé, aquí se votaba la eliminación de una serie de artículos, mientras en Madrid el Partido Popular impedía la comparecencia de altos cargos del Ayuntamiento de Madrid, de la Alcaldesa de Madrid, por el caso Madrid Arena. Una comisión que va a durar tres días. ¿Eso no es un paripé, señorías, no es criticable?

Ustedes, por no hablar de Bankia, tienen una apuesta estratégica que se desarrolla en todo el Estado español, y es la apuesta por el descrédito de la política. Pusieron en la balanza lo que podía pasar con la propuesta de dictamen síntesis aprobado y se echaron a temblar, y por eso rompieron la balanza.

Desde Izquierda Unida seguramente hemos cometido errores, pero pusimos el contador a cero. Busquen y rebusquen en las hemerotecas. Partíamos con la convicción de encontrarnos con un caso de corrupción en el cual había responsabilidades políticas y nos pusimos al servicio de la Comisión de Investigación con una concepción política determinada, sí, pero al servicio de la Comisión de Investigación. Y, a pesar de eso, nos encontramos con la crítica, la observación permanente de la fuerza minoritaria en este Parlamento, como si fuéramos responsables de todo lo que fuera a ocurrir.

Y en esto llegamos al momento de votar la propuesta de síntesis.

Lo primero que hay que decir es que el trabajo fue impecable; que el mismo se realizó con los criterios aprobados por la propia Comisión, es decir, tomando como referencia todo aquello en lo que coincidieran al menos dos grupos parlamentarios. ¿Y cuál ha sido el resultado? Todos ustedes ya lo conocen. Se ha resaltado mucho la eliminación de todas las responsabilidades, menos la del señor Guerrero. Pero a Izquierda Unida le gustaría llamar la atención de lo eliminado en el relato de los hechos por el Partido Popular y el Partido Socialista. Eliminados párrafos sobre la ausencia de un informe jurídico que avale el convenio marco; eliminados los párrafos sobre la elección de aseguradoras y los mediadores; eliminados los párrafos de los estudios actuariales y pagos directos a comisionistas, con la selección de intermediarios; eliminación de los párrafos de ayudas a empresas, de la concentración de ayudas en la Sierra Norte; eliminación de la libre discrecionalidad de las ayudas; eliminación sobre la consideración legal, la falta de publicidad —nunca se publicó en BOJA—; la eliminación de la falta de competencia del órgano competente; la extemporaneidad del convenio marco, que caducó en 2003. Han eliminado los párrafos de la financiación, las transferencias financiación, lo referente a los presupuestos, los incumplimientos en las previsiones normativas. Y han eliminado todas las advertencias de la Intervención General de la Junta de Andalucía, las advertencias que hizo. Se pueden quitar; su supuesta responsabilidad hay que dejarla.

En definitiva, el Partido Popular y el Partido Socialista han eliminado 103 párrafos, que se caen del dictamen, suponiendo la mutilación del documento que acaba siendo una malformación de los hechos, una incoherencia en su relato. Quedan, por tanto, rechazadas las principales tesis de la investigación que venían en esa síntesis.

Desde Izquierda Unida entendíamos este dictamen como un documento de servicio a la democracia, que sostenía un estudio de los hechos y de sus responsabilidades de forma fehaciente. Pero eso daba igual, porque no respondía al guion establecido y a la voluntad inquebrantable de la derecha andaluza por desprestigiar a la Comisión de Investigación, a las comisiones de investigación en general, y al propio Parlamento.

Por eso, señorías, no podemos aprobar este dictamen, porque, al aprobarlo, sí que estaríamos contribuyendo al desapego ciudadano por la política y al desprestigio de la Cámara y de las comisiones de investigación.

Y termino enseguida, señor Presidente.

El señor GRACIA NAVARRO, PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA  
—Señor Castro. Bien, de acuerdo.

El señor CASTRO ROMÁN  
—Con tres cuestiones.

La primera. Esperamos sinceramente, honestamente, que los trabajos de esta comisión, a pesar de su fracaso, no caigan en saco roto y puedan ser valorados en su conjunto más adelante, para que la experiencia acumulada contribuya al éxito de futuras comisiones; que esta figura, la investigación de la actuación del Ejecutivo por parte del Legislativo, se desarrolle y tome cuerpo, a pesar de que hoy, evidentemente, no parece ser ese el camino elegido en todo el Estado español.

En segundo lugar, mostrar el compromiso de Izquierda Unida Los Verdes para cumplir con una parte, puede que la más sagrada, de esta Comisión: informar al pueblo andaluz de lo que ocurrió. Y lo haremos con la propuesta de Dictamen síntesis que el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida ha registrado en forma de voto particular. También nos comprometemos a presentar en el Registro de la Cámara aquellas iniciativas tendentes a mejorar los procedimientos y su transparencia, defendiendo fundamentalmente las recomendaciones recogidas en el Dictamen.

Por último, al Partido Popular. Ustedes, que no se han quitado el paripé de la boca hasta que lo tuvieron que poner en el voto: cuando superen el hecho de que existe un Gobierno de coalición, eso que también con la boca llena de deprecio ustedes llaman «bipartito»; cuando entiendan que es en su seno en el que se acuerdan las políticas que se han de desarrollar, se podrán dar cuenta de que también pueden y deben jugar un papel. Y al igual que tendremos serias dificultades para llegar a acuerdos en materia económica —nuestras distancias son obvias—, creíamos que podrían contribuir y sumarse a aquellos esfuerzos por la necesaria regeneración democrática en Andalucía. Con esta actitud han demostrado que nada más lejos de la realidad. Nosotros seguiremos andando ese camino, cuando quieran se suman al mismo. De todos modos, esto ya no se arregla ni pidiendo perdón en televisión.

Muchas gracias.

*[Aplausos.]*

El señor GRACIA NAVARRO, PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

—Muchas gracias, señor Castro Román.

A continuación corresponde el turno al Grupo Parlamentario Socialista.

En su nombre, su portavoz, señora Moro Cárdeno, tiene la palabra.

La señora MORO CÁRDENO

—Gracias, señor Presidente.

Señorías, buenas tardes.

Quiero comenzar mi intervención por algo que quizás pueda parecer obvio, pero creo que por ser obvio no sobra en esta tribuna, en este Parlamento. Porque la cuestión que se somete a la consideración de este Parlamento esta tarde es el Dictamen surgido de forma mayoritaria y legítima de la Comisión de Investigación que constituyó este Parlamento, y no es, señorías, otra cosa. Es el Dictamen surgido de la voluntad mayoritaria y legítima de la Cámara andaluza, de la Comisión. Y con independencia de las valoraciones o las interpretaciones que cada grupo quiera hacer respecto a cuál ha sido el resultado final de la Comisión, yo creo que como punto de partida y como inicio es justo y honesto reconocer la labor y el trabajo que ha hecho la Comisión de Investigación. Porque nadie, nadie puede poner en duda el intenso trabajo que ha venido desarrollando durante estos meses la Comisión, de una forma modélica y de una forma ejemplar, demostrando sutileza y demostrando su transparencia de cara a la ciudadanía de Andalucía. Una Comisión que ha contado con las aportaciones y con las comparecencias de miembros del Gobierno, ha contado con la comparecencia de un ex Presidente de esta Comunidad y con el propio, con la comparecencia del propio Presidente actual de nuestra Comunidad. Se ha situado, señorías, el listón muy alto, como ejemplo de rigor, de transparencia y de seriedad. Y una magnífica referencia para aquellos sitios donde, curiosamente, estos atributos brillan por su ausencia.

Y donde, por cierto, una Comisión donde todos y cada uno de los comparecientes, todos y cada uno de los comparecientes, se han expresado con total libertad, con total libertad, diciendo lo que querían decir, y no otra cosa. Sin ningún tipo de condicionamientos. Y ahí han quedado reflejadas sus aportaciones y sus comparecencias, desde la a hasta la zeta, en los Diarios de Sesiones de la Comisión de Investigación.



Desde el grupo parlamentario al que represento, por tanto, creemos que ha sido una Comisión que ha dado cumplida respuesta al mandato que emanó del Pleno de este Parlamento; ha hecho bien su trabajo, ha hecho un trabajo serio y riguroso, y ha aprobado un Dictamen que es el que se va a someter a la consideración esta tarde de esta Cámara. Y ello a pesar, a pesar de aquellos que han intentado desde el minuto 1 de su constitución deslegitimizar y desprestigiar la misma con actitudes realmente bochornosas y lamentables. Curiosamente, aquellos que, en aquellos sitios donde gobiernan, las Comisiones de Investigación se despachan sobre la marcha y se pone la mordaza para que los responsables institucionales no acudan a comparecer en las mismas. Aquellos, aquellos que se dedican y se han dedicado a lanzar una crítica destructiva permanente contra la Comisión de Investigación, van a venir a darnos lecciones..., van a venir a darnos lecciones de Comisiones de Investigación. No, señores, no pueden darnos lecciones, en Andalucía no pueden dar lecciones de Comisiones de Investigación, porque ustedes son ejemplo de muy poco y mal ejemplo de mucho en este tema.

Quiero reconocer también la labor y el trabajo que ha realizado el Presidente de la Comisión, el señor García Rodríguez. Con su actuación, yo creo que ha respondido, con objetividad, con seriedad y con rigurosidad a la tarea que le ha sido encomendada. Y aprovecho también, igual que ha hecho el portavoz de Izquierda Unida, para agradecer igualmente a todos los servicios de la Cámara por la labor que se ha realizado en el desarrollo de esta Comisión.

Señorías, respecto al trabajo que ha realizado el Grupo Parlamentario Socialista, quiero decir en esta Cámara que se ha actuado siempre con transparencia, con rigurosidad, con seriedad y con responsabilidad, con el objetivo de esclarecer la verdad, de depurar las responsabilidades políticas a las que hubiere lugar, y para que los lamentables hechos objeto de la investigación no volvieran a suceder. Y, con este objetivo, el grupo al que represento ha tenido y ha mantenido una posición coherente, repito, una posición coherente, desde el inicio de los trabajos de la Comisión hasta el mismo final de los trabajos de la Comisión. Coherente.

*[Rumores.]*

El señor GRACIA NAVARRO, PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

—Señorías, guarden silencio, por favor.

La señora MORO CÁRDENO

—Yo sé que no le gusta al Partido Popular hablar de coherencia. Yo voy a hablar de coherencia. Ustedes hablen de incoherencia, yo voy a hablar de coherencia.

Como digo, hemos sido coherentes en nuestros planteamientos, hemos sido coherentes en nuestra posición, y con esa coherencia, que no es tacticismo partidario, que es coherencia, hemos..., hemos actuado hasta el final de la Comisión. Tanto en la presentación de nuestras enmiendas —que, por cierto, no eran enmiendas a la totalidad, eran enmiendas parciales, 40 enmiendas parciales— como en el momento de la votación para conformar el Dictamen de la Comisión. Y no nos equivoquemos, el Grupo Parlamentario Socialista apoyó, apoyó la gran mayoría del Dictamen que se sometió a la consideración de la Comisión, la gran mayoría. La gran mayoría. Y lo hicimos, no por una estrategia partidista, ni por un tacticismo político o partidario, no: lo hicimos pensando en el interés general, ese era nuestro interés, el interés general. Y pensando que la Comisión tenía que tener un resultado, porque no se podía entender de cara a los ciudadanos que un trabajo serio y riguroso como el que realizó la Comisión se tirara por la borda.

Por tanto, por parte del Grupo Parlamentario Socialista se ha actuado en todo momento con responsabilidad, con seriedad, con rigor y con coherencia, sin otra estrategia que el interés general y el respeto a este Parlamento.

Por tanto, señor portavoz de Izquierda Unida, yo comprendo, y no puedo compartir, puedo respetar su visión y su posición respecto al resultado de una Comisión. Pero no podemos compartirla ni en el fondo ni en la forma, porque por encima de todo está el respeto a una decisión legítima y mayoritaria adoptada en la Comisión, que fijó un Dictamen y con él las conclusiones que salieron del mismo. Y es lo que vamos a someter a votación esta tarde.

*[Aplausos.]*

Y, señorías, hay quienes se han instalado en un discurso curioso, curioso por lo que hacen después. Lo decía el portavoz de Izquierda Unida. Se han instalado en la opinión del paripé, es así, paripé, esta Comisión ha sido un

paripé. Eso es lo que dice el Grupo Parlamentario Popular. Y yo creo, señores del Partido Popular, que esa calificación es una auténtica falta de respeto, una auténtica falta de respeto a la Comisión y a sus trabajos. Porque, en esa Comisión, todos y cada uno de los grupos parlamentarios hemos estado participando, haciendo nuestras preguntas, presentando nuestras enmiendas, nuestras conclusiones. ¿Se llama ese trabajo paripé? ¿A ese trabajo se le llama paripé? Yo diría más bien que, si a algo hay que llamar paripé e irresponsabilidad, ha sido a la actuación y al comportamiento, lamentable y bochornoso, que han tenido desde el minuto uno los señorías del Partido Popular en la Comisión, intentando desprestigiarla, ensuciarla y reventarla. Esa ha sido la actitud.

Esta comisión ha sufrido un boicoteo constante, por parte del Partido Popular, porque no querían que prosperase, porque no coincidía con su planteamiento general ni con su estrategia, que habían urdido dentro y fuera del Parlamento hace mucho tiempo.

Y los hechos son concluyentes, de lo que estoy diciendo. El PP tenía elaboradas las conclusiones de esta comisión antes de que se constituyera la misma. Por eso no le interesaba la Comisión, no le interesó su desarrollo, nunca respetó sus trabajos ni respetó sus decisiones. Una actitud que han mantenido hasta el final, de una forma incongruente, incoherente, porque no solo no han votado el dictamen, no solo se han opuesto al informe que presentó el Presidente, sino que, además, se han opuesto a su propia oposición, a sus propias conclusiones y a sus propias consideraciones, que se incluían dentro de ese informe; una forma y una actuación totalmente ridícula y la desfachatez más absoluta.

Los señores del Partido Popular querían el todo, y, si no, no les importaba nada. Ni siquiera les importaba este Parlamento. El interés del PP, señorías, no estaba en el interés general. Su interés estaba en esa estrategia de hacer condena y causa general contra el Gobierno socialista y, sobre todo, contra su Presidente.

Y no va a venir ahora una comisión de investigación a romperles y a estropearles su estrategia. ¿Cómo es posible? ¿Cómo va a venir una comisión a romperle y a estropearle una estrategia que tienen hecha hace dos años y que configura su discurso oficial de oposición? Se quedarían ustedes también huérfanos entonces, ¿no?, de estrategia y de discurso político. ¿Cómo lo van a admitir?

El PP no estaba, señorías, en buscar la verdad; no estaba en el rigor; no estaba en la lógica de un trabajo serio y responsable. ¿Quizás estuvieran en purgar sus derrotas electorales y su falta de apoyo de los ciudadanos de Andalucía para gobernar...

El señor GRACIA NAVARRO, PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

—Señora Moro Cárdeno, ruego a su señoría vaya concluyendo.

La señora MORO CÁRDENO

—... la Comunidad Autónoma? De ese modo...

*[Rumores.]*

El señor GRACIA NAVARRO, PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

—Guarden silencio, señorías.

La señora MORO CÁRDENO

—Señor Presidente, espero que me descuente el tiempo que...

El señor GRACIA NAVARRO, PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

—Continúe, señora Moro Cárdeno.

La señora MORO CÁRDENO

—Gracias.

*[Risas.]*

El señor GRACIA NAVARRO, PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

—Señorías, no dialoguen con la interviniente, por favor.  
Reanude su intervención, señora Moro.

La señora MORO CÁRDENO

—Sí.

Decía que el interés no estaba, no estaba en buscar la verdad; no estaba, señorías, en depurar las responsabilidades políticas a que hubiera lugar. Estaba en dictar una sentencia política contra un Gobierno; en impugnar un Gobierno, si hiciera falta, hasta declararlo nulo de pleno derecho, y para ello, para ello, confundieron la realidad y los hechos con la manipulación, con la falsedad y con la exageración sin límites.

Ese interés, esa intención que tenía el Grupo Parlamentario Popular, señorías, ha vuelto a fracasar, su estrategia ha vuelto a fracasar. Fracaso en campaña electoral y ahora ha vuelto a fracasar. Esa estrategia político-judicial de alterar la situación y la realidad política, señorías del Partido Popular, ha vuelto a fracasar, y por eso le han dado una patada al tablero, desde la pataleta y desde la inconsistencia, intentando reventar los trabajos de la Comisión de Investigación. Así es de sencillo: un espectáculo lamentable y ridículo por mucho que se suban aquí ahora a recitar de nuevo su argumentario y su discurso oficial, su sentencia contra el Gobierno; por mucho que se intenten ahora agarrar a un clavo ardiendo para mantener viva esa estrategia que tienen escrita hace mucho tiempo contra los gobiernos socialistas.

El señor GRACIA NAVARRO, PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

—Señora Moro, ruego a su señoría vaya concluyendo ya inmediatamente.

La señora MORO CÁRDENO

—Termino enseguida.

Pero, como les digo, señorías, esa estrategia no conduce a ningún sitio, porque es una estrategia fracasada. Y termino, señorías.

El jueves pasado, la Comisión de Investigación aprobó, por voluntad mayoritaria, el dictamen surgido de la misma, donde se incluían las conclusiones. Más allá de estrategias partidistas o de lecturas partidistas, todo el mundo sabe que las conclusiones que emanaron de esa comisión están recogidas en el dictamen que ahora se está debatiendo en este Parlamento. Y ese dictamen, como digo, es legítimo y se aprobó mayoritariamente y por voluntad mayoritaria de la Comisión.

El Grupo Parlamentario Socialista —decía anteriormente— ha actuado con coherencia desde el principio hasta el final y va a seguir haciéndolo en este momento en este Pleno. Vamos a dar nuestro voto favorable al dictamen, que, como digo, surgió mayoritariamente y legítimamente de la Comisión y que se somete a este Pleno. Y no vamos a compartir, no vamos a compartir de ningún modo, por coherencia, por sentido común y por respeto a los ciudadanos y a este Parlamento, que una comisión de investigación que ha hecho un trabajo serio y riguroso y que tiene un dictamen aprobado por la misma se quede sin el resultado que se aprobó en la Comisión. No vamos a compartir eso.

Pero, señorías, que cada uno sea consecuente con la responsabilidad que le corresponde. El Grupo Socialista será consecuente con la suya.

Muchas gracias.

[Aplausos.]

El señor GRACIA NAVARRO, PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

—Gracias, señora Moro.

Cierra el debate el Grupo Parlamentario Popular; en su nombre, su portavoz, señor Rojas García.

El señor ROJAS GARCÍA

—Muchas gracias, señor Presidente. Con su venia. Señorías.

Es el mayor caso de corrupción de la historia de España. El entonces Consejero de Hacienda y actual Presidente de la Junta cebó sin descanso la corrupta partida presupuestaria de los ERE. Se realizaron 15 advertencias, que se remitieron a tres consejerías distintas; entre ellas, la Consejería de la que el señor Griñán era titular, Economía y Hacienda.

«Estos consejeros debían haber combatido las irregularidades, y no lo hicieron. Griñán podía haber parado el fraude en 24 horas hace mucho tiempo, y no lo hizo.»

Lo que acabo de leer, señorías, son declaraciones del Interventor General de la Junta de Andalucía; un alto cargo nombrado por el Gobierno socialista de la Junta [aplausos] y altísima autoridad en el control de las cuentas públicas.

Después de esto, señorías, lo que queda es decir: señor Griñán, dimita de una vez.

[Aplausos.]

Como no paró la corrupción cuando pudo hacerlo, dimita ya, señor Griñán; como su Gobierno, con usted a la cabeza, mantuvo el cargo a políticos corruptos a sabiendas, dimita usted, señor Griñán.

El señor GRACIA NAVARRO, PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

—Señorías, guarden silencio.

El señor ROJAS GARCÍA

—Como usted engordó el fondo de reptiles con transferencias millonarias, con dinero público de todos los andaluces, que iba, precisamente, a los parados, dimita usted, señor Griñán.

El Gobierno del Partido Socialista repartió muchos millones de euros a dirigentes y a ex dirigentes de su partido para empresas fantasma, mientras cientos de miles de andaluces lo estaban pasando francamente mal.

Señorías, hay veces donde la realidad no deja margen para la interpretación. Esta es una de esas veces.

La justicia seguirá su camino, y estamos convencidos de que va a poner a cada uno en su sitio: lo va a hacer. Pero aquí nos encontramos ante la determinación de la responsabilidad política del Gobierno y sus dirigentes. Esta responsabilidad se activa de manera automática al comenzar el fraude, y queda consolidada —y de qué manera, señorías— con la magnitud del mismo, la duración del fraude y las distintas consejerías que participaron o fueron notificadas, hasta en 15 ocasiones, por las advertencias de la Intervención General. Todo nos lleva a San Telmo, señorías; todos los caminos nos conducen al señor Griñán, a la Presidencia de la Junta de Andalucía.

Señorías, un interventor general de la Junta que deja claro que Griñán pudo acabar con la corrupción y no lo hizo; un Consejo Consultivo que ha dicho en más de cincuenta dictámenes que la Junta actuó completamente al margen de la legalidad vigente. Lo ha dicho el Consejo Consultivo en más de cincuenta dictámenes. Las resoluciones del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que han sido clarísimas y manifiestas; el informe de la Cámara de Cuentas, más de 1.200 millones de euros defraudados en Andalucía durante diez largos años; 60 imputados, muchos de ellos miembros del Partido Socialista, dirigentes del Partido Socialista, que comparecieron en la Comisión de Investigación y hoy ya tienen su condena por la mordida de Mercasevilla. ¿Qué más tiene que pasar aquí, señorías? Si es que tendría que haber sido el señor Griñán, Presidente de la Junta de Andalucía y máximo responsable el que, motu proprio, presentara su dimisión y pidiera perdón a toda Andalucía. Tendría que haber sido motu proprio el señor Griñán.

Señor Griñán, hoy usted, después de estos meses en la Comisión de Investigación, es mucho más responsable que hace cuatro meses. ¿Qué más tiene que pasar en Andalucía para que usted y su Gobierno asuman su responsabilidad política por este fraude millonario?

[Aplausos.]

Y, créannos, no lo decimos desde la crispación, lo decimos con los hechos encima de la mesa, lo decimos porque lo sabe toda Andalucía, porque se ha visto en los debates, porque está en los datos. Lo decimos en nuestros votos particulares, léanselos. No hay espacio para ninguna duda: usted es el responsable, y su Gobierno, señor Griñán. Y hay que asumir esa responsabilidad política y hay que ser valiente en asumirla.

El Dictamen de la Comisión de Investigación que se trae a este Pleno es un Dictamen fallido, porque hay dos partidos, sí, dos partidos que han pactado su supervivencia política y que conviven en el Gobierno; dos partidos

también que hacen un bipartito, en el Gobierno y también han hecho un bipartito de coalición en esta Comisión de Investigación. Trocearon la votación de la Ponencia en la Comisión para conducirnos hacia un Dictamen trampa. Pero no lo han conseguido, porque, señorías, la verdad no es carne de mercado que se trocee y se venda por partes, la verdad es una sola. Igual que los principios y los valores, o se tienen o no se tienen, y si se tienen no se cambian por los sillones del Gobierno, porque cuando se mercadea con los valores inmediatamente se deja de tenerlos.

Y qué papelón el del Partido Socialista aquí esta tarde y en toda la Comisión. Aquí, esta tarde, diciendo y hablando de que la única responsabilidad es de un Director General, y metiendo en medio del debate el asunto del Madrid Arena, para huir de su responsabilidad. Qué papelón, señorías del Partido Socialista.

Y señorías de Izquierda Unida, ustedes en esta Comisión cambian sus valores por los sillones, y esa es una mala decisión. Podrán ser Gobierno en esta legislatura, pero tendrán que responder ante sus electores dentro de no mucho tiempo. Y entonces muchos de esos electores van a añorar cuando ustedes ejercían su independencia y su vigor contra la corrupción, hace tan solo unos meses, cuando no estaban en el bipartito. Han tenido ustedes una gran oportunidad de servir a la democracia y a Andalucía, pero han preferido el abrigo del poder. Su credibilidad ha caído a plomo, señorías. Su grupo, señor Castro, fue especialmente duro en estos interrogatorios, en la Comisión de Investigación, pero a la hora de aplicar las respuestas de los interrogatorios a las responsabilidades políticas, usted y su grupo huyen despavoridos ante el temor de perder su pacto y su sitio en el Gobierno, algo que ha visto todo el mundo. Usted, señora Doblas, convirtió sus interrogatorios en afirmaciones que eran auténticos postulados contra la corrupción. Desde que dijo «Chaves no reinaba..., reinaba pero no gobernaba», hasta su referencia a las responsabilidades políticas, máximas responsabilidades políticas, que señalaba claramente al señor Griñán y al señor Chaves —esto eran postulados de usted y de su grupo en la Comisión de Investigación—, hasta su referencia a la pérfida condición de los cuatro golfos, pasando por la fábula famosa ya del huevito. ¿Qué ha quedado de todo eso, señora Doblas, señorías de Izquierda Unida? Fíjense lo que nos presentan ahora. ¿Por eso no sienten vergüenza ustedes, no se arrepienten, no les da ningún rubor venir aquí a defender otra cosa totalmente distinta?

[Aplausos.]

Señorías, al Partido Popular no le valen las rebajas, y jamás íbamos a aprobar un Dictamen como el que inicialmente nos presentaba Izquierda Unida, donde la responsabilidad política se ceñía a la teoría de los cuatro golfos. La misma que sostuvo siempre el Partido Socialista en esta Cámara, cuando empezó todo este tema hace dos años. Se reían... Decía: «Señorías del Partido Popular, ustedes hacen persecución de los socialistas, ustedes lo que hacen es intentar sacar rentabilidad política, ustedes han pinchado en hueso». Han pinchado en hueso, nos decía la señora ahora titular de la Consejería de Educación. Todo eso ha pasado. Y, sin embargo, esa teoría de los cuatro golfos era precisamente contra la que arremetía el señor Valderas, con pasión, cuando pedía hace unos meses que el señor Griñán asumiera su responsabilidad política. ¿Qué ha pasado ahora con Izquierda Unida? ¿Dónde está esa pasión que demostraba el señor Valderas por la verdad, por la democracia, por luchar por los valores? Está en su sillón, está en su sillón. [Aplausos.] Ahí se ha quedado esa pasión. Ahí se quedan la verdad y los principios de Izquierda Unida, en unos sillones verdes que duran lo que duran. Luego los electores decidirán, y seguro que van a decidir bien.

[Aplausos.]

Señorías, el Partido Popular ni va a aceptar un Dictamen donde la responsabilidad política de este fraude tan monumental se quede en un tercer escalón, ni va a apoyar la teoría de los cuatro golfos, ni va a colaborar en crear un esperpento de Dictamen que solo recoja consideraciones para el futuro y omita las responsabilidades políticas de quien ha sido el responsable político de todo este fraude monumental en Andalucía en los últimos diez años. No lo va a hacer, señorías. Nuestro trabajo está en nuestros votos particulares, ese es nuestro retrato. La búsqueda de la verdad, la coherencia, el esfuerzo y el trabajo bien hecho. Léanse los votos particulares del Partido Popular si aún no lo han hecho. No encontrarán ni un espacio para la duda, ni una incoherencia, ni una mentira. Encontrarán rigor, responsabilidad y estar a la altura de lo que Andalucía nos pide, señorías.

[Aplausos.]

Y están consideraciones tan importantes como las que voy a enumerar. Algunas de ellas voy a decirlas aquí, pero hay muchas más, señorías. Todo cierto, todo probado, todo lo han visto los andaluces, y por todo ello deberían ustedes asumir su responsabilidad política.

Señorías, ha quedado probado que el Gobierno andaluz creó un instrumento ilegal, arbitrario y opaco para repartir ayudas por valor de más de 1.200 millones de euros, que ha funcionado como una trama organizada desde el poder.

Ha quedado probado que el Presidente de la Junta, antes Consejero de Hacienda, no hizo caso alguno de los informes de auditorías.

Ha quedado probado que el Gobierno andaluz dispuso durante diez largos años de un fondo de reptiles para su uso político, la mal llamada «paz social».

El señor GRACIA NAVARRO, PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

—Señor Rojas, ruego a su señoría vaya concluyendo.

El señor ROJAS GARCÍA

—Concluyo inmediatamente, señor Presidente.

Ha quedado probado que, ahora, el Gobierno andaluz está reconociendo como nulos los acuerdos del fondo de reptiles.

Ha quedado probado que todo se tramitó sin la participación de los funcionarios públicos.

Ha quedado probado que fue el Gobierno andaluz quien incluía a los intrusos en las pólizas de renta, intrusos vinculados en su mayoría con la red socialista en Andalucía.

Ha quedado probado que el Gobierno pagaba millonarias comisiones de intermediación.

Ha quedado manifiestamente probada la responsabilidad política del Presidente de la Junta de Andalucía.

Señorías —concluyo, señor Presidente—, si el Partido Socialista no quiere pedir perdón ni asumir su culpa, allá el Partido Socialista con su responsabilidad. Si Izquierda Unida está dispuesta a cargar en su mochila diez años de fraude, corrupción, amiguismos y silencios a cambio del poder, allá Izquierda Unida con su responsabilidad. Pero sí les puedo decir una cosa, señorías: el Partido Popular seguirá persiguiendo la corrupción, y estamos orgullosos de ser los que luchamos contra la corrupción, porque no estamos solos, tenemos a millones de andaluces a nuestro lado, que quieren que se recupere hasta el último céntimo de lo que se ha robado y que se asuman responsabilidades políticas por ello.

Nada más y muchas gracias, señorías.

*[Aplausos.]*

El señor GRACIA NAVARRO, PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

—Muchas gracias, señor Rojas García.

Bien, señorías, concluido el debate, vamos a pasar a votar el Dictamen enviado al Pleno por la Comisión de Investigación sobre la materia mencionada.

Si ningún grupo solicita ninguna votación de puntos separadamente, vamos a votar en conjunto el dictamen.

Se inicia la votación.

Señor Muñoz, ¿cuál es el sentido del voto delegado?

El señor MUÑOZ SÁNCHEZ

—Sí.

El señor GRACIA NAVARRO, PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

—¿Señora Pérez Fernández?

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido rechazado, al haber obtenido 47 votos a favor, 61 votos en contra, ninguna abstención.

## **2.12. RECHAZO DEL DICTAMEN APROBADO POR LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN EN EL PLENO**





## **2.12. RECHAZO DEL DICTAMEN APROBADO POR LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN EN EL PLENO**

(BOPA NÚM. 122, DE 11 DE DICIEMBRE DE 2012)

### **PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

El Pleno del Parlamento, el día 28 de noviembre de 2012, en el transcurso de la sesión celebrada los días 28 y 29 del mismo mes y año, acordó rechazar el Dictamen 9-12/DEC-000005, emitido por la Comisión de Investigación sobre las ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y a empresas en crisis otorgadas por la administración de la Junta de Andalucía, durante el período comprendido entre los ejercicios 2001 y 2010, ambos inclusive.

Sevilla, 4 de diciembre de 2012.

El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía, José Antonio Víboras Jiménez



ISBN: 978-84929-11-141



9 788492 911141



PARLAMENTO DE ANDALUCIA